

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de lluvias severas del 15 al 19 de junio de 2012, ocasionadas por la presencia del huracán Carlotta, en 13 municipios del Estado de Oaxaca

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente Centros Históricos, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Oaxaca y el Municipio de Oaxaca de Juárez

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran la Secretaría de Salud y el Gobierno del Distrito Federal

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Tlacuilotepec, Puebla, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

Addendum Modificatorio al Acuerdo de Coordinación número DPUE/PROCAPI/2011/PUE/VJUR/003, para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Tlacuilotepec, Puebla

Addendum Modificatorio al Acuerdo de Coordinación número DMOR/PROCAPI/2011/002, para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Cuautla, Morelos

Addendum Modificatorio al Acuerdo de Coordinación número DGRO/PROCAPI/03/2011, para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Malinaltepec, Guerrero

Addendum Modificatorio al Acuerdo de Coordinación número DGRO/PROCAPI/06/2011, para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Acatepec, Guerrero

Addendum Modificatorio al Acuerdo de Coordinación número DOAX/015/2011, para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Santa Cruz Tacache de Mina, Oaxaca

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se designa al Mtro. Gonzalo Rodríguez Miranda y al Lic. Tomás Aquino Mata Hernández como Presidentes de Consejos Distritales de los Distritos 07 y 05 en el Estado de Hidalgo, y que en todo tiempo fungirán como vocales ejecutivos de juntas distritales

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los cambios a los formatos de los documentos aprobados el 25 de enero de dos mil doce, para atender el voto de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, con motivo de la modificación al registro de la coalición parcial Compromiso por México, la cual queda integrada por el Partido Revolucionario Institucional y por el Partido Verde Ecologista de México

AVISOS

Judiciales y generales

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Informe de los Servicios Personales enero-diciembre de 2011.

**TERCERA SECCION
PODER JUDICIAL**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Acuerdo General de Administración I/2012 del catorce de junio de dos mil doce del Comité de Gobierno y Administración por el que se regulan los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y contabilidad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

**QUINTA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Anexo 16-A de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada el 7 de junio de 2012.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia por la ocurrencia de lluvias severas del 15 al 19 de junio de 2012, ocasionadas por la presencia del huracán Carlotta, en 13 municipios del Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI y 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; artículo 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y el artículo 9 del "Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las Declaratorias de Emergencia y la utilización del Fondo Revolvente FONDEN" (LINEAMIENTOS) y,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio sin número, recibido con fecha 19 de junio de 2012 en la Coordinación General de Protección Civil (CGPC), el C. Secretario General del Gobierno del Estado de Oaxaca, C.P. Jesús E. Martínez Álvarez, solicitó a la Secretaría de Gobernación a través de la CGPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de San Pedro Pochutla, Santiago Pinotepa Nacional, Santa María Huatulco, Pluma Hidalgo, Santiago Jamiltepec, San Juan Bautista Tuxtepec, Loma Bonita, San Miguel Soyaltepec, San Lucas Ojitlán, San José Chiltepec, San Juan Bautista Valle Nacional, Santa María Jacatepec, Santiago Jocotepec, Santiago Xanica, Santiago Minas y San Lorenzo Texmelucán, por las lluvias severas ocasionadas por la presencia del Huracán "Carlotta", a partir del día 14 a la fecha, con el propósito de poder acceder a los recursos del Fondo Revolvente FONDEN.

Que en atención al oficio del Secretario General del Gobierno del Estado de Oaxaca, y mediante oficio CGPC/1001/2012, de fecha 19 de junio de 2012, la CGPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) su opinión técnica sobre la procedencia de emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios solicitados del Estado de Oaxaca.

Que con oficio B00.-830, de fecha 20 de junio de 2012, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio CGPC/1001/2012, disponiendo en su parte conducente que se corrobora la ocurrencia de lluvias severas del 15 al 19 de junio de 2012, ocasionadas por la presencia del Huracán "Carlotta", en los municipios de Loma Bonita, Pluma Hidalgo, San José Chiltepec, San Juan Bautista Tuxtepec, San Juan Bautista Valle Nacional, San Lorenzo Texmelucán, San Lucas Ojitlán, San Miguel Soyaltepec, San Pedro Pochutla, Santa María Huatulco, Santa María Jacatepec, Santiago Jocotepec, Santiago Minas, Santiago Pinotepa Nacional y Santiago Xanica del Estado de Oaxaca.

Que no obstante que la solicitud de Declaratoria de Emergencia presentada por el Gobierno del Estado de Oaxaca fue para 16 municipios y los mismos fueron corroborados por la CONAGUA mediante el referido oficio BOO.-830, los municipios de San Lorenzo Texmelucán, Santiago Jamiltepec y Santiago Minas ya fueron declarados en emergencia mediante el Boletín de Prensa 205/12, de fecha 18 de junio de 2012, que la CGPC emitió para 68 municipios de esa Entidad Federativa por la ocurrencia de lluvias severas ocasionadas por la presencia del huracán "Carlotta".

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA OCURRENCIA DE LLUVIAS SEVERAS DEL 15 AL 19 DE JUNIO DE 2012, OCASIONADAS POR LA PRESENCIA DEL HURACAN "CARLOTTA", EN 13 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Loma Bonita, Pluma Hidalgo, San José Chiltepec, San Juan Bautista Tuxtepec, San Juan Bautista Valle Nacional, San Lucas Ojitlán, San Miguel Soyaltepec, San Pedro Pochutla, Santa María Huatulco, Santa María Jacatepec, Santiago Jocotepec, Santiago Pinotepa Nacional y Santiago Xanica del Estado de Oaxaca, por la ocurrencia de lluvias severas del 15 al 19 de junio de 2012, ocasionadas por la presencia del Huracán "Carlotta".

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Oaxaca pueda acceder a los recursos del Fondo Revolvente FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Los suministros de auxilio que se autoricen y adquieran con cargo al Fondo Revolvente FONDEN por virtud de la presente Declaratoria de Emergencia resultan completamente ajenos a los procesos electorales o a los partidos políticos, y tendrán como finalidad exclusiva el apoyo a la población afectada, quedando prohibida su utilización con fines partidistas, electorales o aquellos distintos a la pronta y efectiva respuesta ante la situación de emergencia. Cualquier contravención a lo anteriormente estipulado será sancionada de acuerdo a la normatividad aplicable por conducto de las autoridades competentes.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a 20 de junio de dos mil doce.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente Centros Históricos, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Oaxaca y el Municipio de Oaxaca de Juárez.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE CENTROS HISTORICOS, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR EL SUBDELEGADO DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN EL ESTADO DE OAXACA, ARQ. JOSE MANUEL TELLO GARCIA; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. JESUS MARTINEZ ALVAREZ, Y EL SECRETARIO DE FINANZAS, L.E. GERARDO CAJIGA ESTRADA; Y EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. LUIS JULIAN UGARTECHEA BEGUE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- El Eje 3 del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, denominado "Igualdad de Oportunidades", establece que "La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza, es decir, casi la mitad de la población."

II.- El objetivo 4 del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece: Mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en los grupos sociales en condición de pobreza, a través de la provisión de infraestructura social y vivienda digna, así como consolidar ciudades eficientes, seguras y competitivas.

III.- El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

IV.- El artículo 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011, establece que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social. Asimismo, señala que "Los recursos considerados en el Programa Hábitat, destinados a la conservación de las ciudades mexicanas declaradas Patrimonio Mundial por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO, deberán aplicarse para cada una de dichas ciudades..."

V.- El párrafo sexto del artículo 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, establece que "... se suscribirán acuerdos y convenios específicos y Anexos de ejecución en los que se establecerán: la distribución de los recursos de cada programa o región de acuerdo con sus condiciones de rezago, marginación y pobreza, indicando en lo posible la asignación correspondiente a cada municipio; las atribuciones y responsabilidades de la Federación, las entidades federativas y municipios, y las asignaciones presupuestarias de los órdenes de gobierno en que concurren en sujeción a los programas concertados."

VI.- El objetivo general del Programa Hábitat, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, es contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbanas marginadas, al fortalecer y mejorar la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos.

VII.- La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante su oficio número OM/DGPP/410.20/1246/2011, de fecha 29 de diciembre de 2011, comunicó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio el monto de los subsidios federales autorizados al Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2012.

VIII.- La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, número 300/016/2012, de fecha 12 de enero de 2012, comunicó a los delegados federales de la Secretaría de Desarrollo Social la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2012.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4, 24 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 33, 34 y 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 6, 8, 12, 16, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2012; así como en lo previsto por los artículos 1, 2, 26, 29, 66, 79, 80, 82, 84 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 14, 18 y 35 de la Ley de Planeación para el Estado de Oaxaca; 1, 2, 3, 23 y 24 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca; 1, 2 fracción I, 5, 6, 9, 13 fracciones I y XII, 16, 20, 31 y Sexto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2, 3, 29, 43 fracción XXV y 68 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca; y 9 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", en lo sucesivo "LAS PARTES", han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", para la operación del Programa Hábitat y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, a fin de realizar obras y acciones para la protección, conservación y revitalización del Centro Histórico de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en lo sucesivo "CENTRO HISTORICO".

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normatividad federal y local aplicable, las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2012, en lo sucesivo "Reglas de Operación", y los Lineamientos de Operación del Programa Hábitat vigentes, en lo sucesivo "Lineamientos de Operación", así como los instrumentos técnicos que se deriven de estos dos últimos.

TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán exclusivamente en obras o acciones para la protección, conservación y revitalización del "CENTRO HISTORICO" y se aplicarán únicamente dentro del ámbito territorial reconocido como Centro Histórico y en sus accesos viales, de acuerdo con las delimitaciones establecidas en la declaratoria expedida por la UNESCO y en los accesos viales que sean autorizados por "LA SEDESOL".

CAPITULO II. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

CUARTA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales destinados al "CENTRO HISTORICO", se señalan en el Anexo I denominado "Subsidios Federales Aportados", el cual está suscrito por el Subdelegado de Desarrollo Urbano, Ordenación del Territorio y Vivienda de "LA SEDESOL", el Secretario de Finanzas de "EL ESTADO" y por el Presidente Municipal; este anexo forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

QUINTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) y el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP).

SEXTA. De conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación", "EL MUNICIPIO" será el ejecutor de los proyectos del Programa Hábitat y, cuando así lo autorice la Unidad de Programas de Atención de la Pobreza Urbana de "LA SEDESOL", podrán ser ejecutores "EL ESTADO" y, en su caso, la Delegación Federal de "LA SEDESOL". El Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa.

SEPTIMA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales destinados al "CENTRO HISTORICO" que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, podrán ser reasignados por "LA SEDESOL" a otros Centros Históricos del país inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO. Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación Federal de "LA SEDESOL" al Secretario de Finanzas de "EL ESTADO" y a "EL MUNICIPIO".

CAPITULO III. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR "EL ESTADO" Y POR "EL MUNICIPIO"

OCTAVA. "LAS PARTES" acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" se señalan en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Aportaciones de Recursos Financieros Locales", el cual está suscrito por el Subdelegado de Desarrollo Urbano, Ordenación del Territorio y Vivienda de "LA SEDESOL", el Secretario de Finanzas de "EL ESTADO" y por el Presidente Municipal; este anexo forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

"EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", se comprometen a aportar oportunamente los recursos financieros señalados en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, para las obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las "Reglas de Operación", los "Lineamientos de Operación" y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPITULO IV. DE LAS RESPONSABILIDADES

NOVENA. "LA SEDESOL" se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a "EL ESTADO" y a "EL MUNICIPIO".
- b) Aprobar las obras y acciones, así como la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación Federal de "LA SEDESOL" en la entidad federativa.
- c) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, las "Reglas de Operación", los "Lineamientos de Operación", el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- d) Efectuar oportunamente, por conducto de la Delegación Federal de "LA SEDESOL", el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SIIPSO) y la obtenida en las verificaciones que realice en campo.
- e) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, las "Reglas de Operación", así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

DECIMA. “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO” se comprometen a:

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- b) Cumplir, cuando funjan como ejecutores, con las responsabilidades de las instancias ejecutoras, establecidas en las “Reglas de Operación” y en los “Lineamientos de Operación”.
- c) Aplicar, cuando funjan como ejecutores, los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, las “Reglas de Operación”, los “Lineamientos de Operación”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- d) Elaborar y mantener actualizado, cuando funjan como ejecutores, un registro de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados y ejercidos; abrir una cuenta bancaria productiva, exclusiva para la administración de los recursos federales y locales, y remitir mensualmente a la Delegación Federal de “LA SEDESOL” copia del estado de cuenta correspondiente.
- e) Mantener en operación los Inmuebles Apoyados por Hábitat para los fines acordados con “LA SEDESOL”, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha en que recibieron los subsidios federales para su construcción, mejoramiento o equipamiento, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen.
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad federal aplicable, los subsidios federales no devengados al cierre del ejercicio fiscal, los recursos federales no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado.
- g) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat; hacer explícito en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, cuando funjan como ejecutores, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de las obras y/o equipos financiados con recursos de este Programa; realizar todas las acciones tendientes a conservar en buen estado los bienes muebles adquiridos y los bienes inmuebles apoyados por el Programa, así como asegurar dichos bienes ante una institución de seguros autorizada.
- h) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.
- i) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría, correspondientes, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

CAPITULO V. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA

DECIMA PRIMERA. “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO”, cuando funjan como ejecutores del Programa Hábitat, se comprometen a cumplir con las responsabilidades señaladas en las “Reglas de Operación” y en los “Lineamientos de Operación”, y otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDESOL” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DECIMA SEGUNDA. “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO”, cuando funjan como ejecutores del Programa Hábitat, asumen el compromiso de proporcionar a “LA SEDESOL” la información sobre los avances y resultados del Programa Hábitat, conforme a lo siguiente:

- a) Actualizar, durante los primeros cinco días hábiles de cada mes, la información registrada en el SIIPSO sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.
- b) Informar, por conducto del SIIPSO, de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los treinta días naturales a la fecha de su conclusión.

- c) Remitir a la Delegación Federal de "LA SEDESOL", al gobierno de la entidad federativa o al municipio correspondiente, al concluir la obra o acción, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes, copia del acta de entrega-recepción o del informe de resultados.
- d) Comunicar oportunamente a la Delegación Federal de "LA SEDESOL" y, en su caso a la comunidad beneficiada, al gobierno de la entidad federativa o al municipio, para que en los actos de entrega-recepción de las obras y acciones se encuentren presentes representantes de dichas instancias.
- e) Elaborar e imprimir, por conducto del SIIPSO, el informe de cierre de ejercicio. En éste se considerarán todos aquellos movimientos presupuestarios de los subsidios en el ejercicio fiscal y deberá coincidir con lo registrado en el Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad (SIPREC) o en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP).

DECIMA TERCERA. "LAS PARTES" colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación del Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SIIPSO), administrado por "LA SEDESOL", que apoya las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa Hábitat.

DECIMA CUARTA. Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social; a la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad aplicable.

DECIMA QUINTA. "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" se comprometen a apoyar a "LA SEDESOL" en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen las "Reglas de Operación" y demás normatividad aplicable.

CAPITULO VI. ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA SEXTA. Cuando las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública o de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a la normatividad aplicable o a lo convenido en este Acuerdo de Coordinación o en los Anexos Técnicos de los proyectos, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, "LA SEDESOL", después de escuchar la opinión de "EL ESTADO", podrá suspender la radicación de los subsidios federales del presente ejercicio fiscal e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables. Lo anterior será aplicable ante incumplimientos de ejercicios fiscales anteriores.

En caso de que "LA SEDESOL" detecte condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras financiadas con recursos del Programa en el año en curso o en ejercicios anteriores, "LA SEDESOL" podrá suspender la ministración de subsidios federales autorizados al Ejecutor en el presente ejercicio fiscal. En caso de persistir la situación detectada, "LA SEDESOL" podrá cancelar los proyectos aprobados en el presente ejercicio fiscal y solicitar el reintegro de los subsidios que hubieran sido ministrados.

DECIMA SEPTIMA. Los Anexos I y II del presente Acuerdo de Coordinación, se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", en tanto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no concluya con las modificaciones y afectaciones presupuestales de cada entidad federativa.

Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción por parte del Delegado Federal de "LA SEDESOL", el Secretario de Finanzas de "EL ESTADO" y el Presidente Municipal. Los Anexos correspondientes, una vez suscritos por "LAS PARTES", formarán parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA OCTAVA. Para dar transparencia en el ejercicio de los subsidios federales, "LAS PARTES", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo los ejecutores, relativas a obras y acciones del Programa Hábitat y apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, se deberá mencionar expresamente el monto de los recursos federales y locales aportados; así como incluir los logotipos de "LA SEDESOL", de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat en los impresos y elementos gráficos y cualquier medio de difusión que sea utilizado para tal efecto, como son letreros, placas, mamparas, templete, gallardetes, carteles, trípticos y otros similares. Los logotipos de "LA SEDESOL", de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat y, en su caso, de "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" deberán ser del mismo tamaño.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Los ejecutores deberán instalar letreros y placas en las obras y acciones apoyadas con recursos del Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las “Reglas de Operación” y en los “Lineamientos de Operación”. El costo de la elaboración y colocación de los letreros y las placas será con cargo a los recursos del proyecto correspondiente; el Ejecutor deberá mantenerlos en buenas condiciones. En el caso de que las placas sean dañadas o sustraídas, el Ejecutor, con cargo a sus recursos, deberá reponerlas.

DECIMA NOVENA. Con el propósito de impedir que el Programa Hábitat sea utilizado con fines político-electorales durante el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales, “LAS PARTES” acuerdan que en la ejecución de este Programa y en el ejercicio de sus recursos federales y locales, llevarán a cabo las acciones necesarias para observar las medidas que emita la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de “LA SEDESOL”.

VIGESIMA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal y su Reglamento, las “Reglas de Operación”, los “Lineamientos de Operación”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo de Coordinación a “EL ESTADO” y a “EL MUNICIPIO” a fines distintos de los pactados.
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo de Coordinación y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGESIMA PRIMERA. “LAS PARTES” realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. De presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo de Coordinación.

VIGESIMA SEGUNDA. “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que, en el caso de que se susciten controversias, con motivo de la operación, la interpretación o el incumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación, las conozcan los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGESIMA TERCERA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I y II surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil doce. El presente Acuerdo de Coordinación y sus Anexos deberán publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 33, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en cuatro ejemplares, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- En suplencia por ausencia del Delegado Federal en el Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, suscribe el Subdelegado de Desarrollo Urbano, Ordenación del Territorio y Vivienda, **José Manuel Tello García**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario General de Gobierno, **Jesús Martínez Alvarez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Gerardo Cajiga Estrada**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, **Luis Julián Ugartechea Begue**.- Rúbrica.

Anexo I**“Subsidios Federales Aportados”**

“LA SEDESOL” aportará al Programa Hábitat, en el Estado de Oaxaca, subsidios federales por la cantidad de \$6'984,296.00 (seis millones novecientos ochenta y cuatro mil doscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), que serán destinados al Centro Histórico de la ciudad de Oaxaca de Juárez.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 33, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: en suplencia por ausencia del Delegado Federal en el Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, suscribe el Subdelegado de Desarrollo Urbano, Ordenación del Territorio y Vivienda, **José Manuel Tello García**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Finanzas, **Gerardo Cajiga Estrada**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, **Luis Julián Ugartechea Begue**.- Rúbrica.

Anexo II**“Aportaciones de Recursos Financieros Locales”**

“EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO” se comprometen a aportar al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de \$2'993,270.00 (dos millones novecientos noventa y tres mil doscientos setenta pesos 00/100 M.N.), que serán destinados al Centro Histórico de la ciudad de Oaxaca de Juárez y que se distribuirán como sigue:

Recursos aportados por “EL ESTADO”	Recursos aportados por “EL MUNICIPIO”	Total de recursos
0.00	\$2,993,270.00	\$ 2,993,270.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 33, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: en suplencia por ausencia del Delegado Federal en el Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, suscribe el Subdelegado de Desarrollo Urbano, Ordenación del Territorio y Vivienda, **José Manuel Tello García**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Finanzas, **Gerardo Cajiga Estrada**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, **Luis Julián Ugartechea Begue**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran la Secretaría de Salud y el Gobierno del Distrito Federal.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA FORTALECER LA EJECUCION Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASI COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA, TITULAR DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL LIC. ERWIN ROENIGER SERVIN, SECRETARIO GENERAL Y, POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL EJECUTIVO DEL DF", REPRESENTADO POR EL LIC. ARMANDO LOPEZ CARDENAS, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. JOSE ARMANDO AHUED ORTEGA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "EL EJECUTIVO DEL DF" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "EL EJECUTIVO DEL DF" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "EL EJECUTIVO DEL DF", el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal; y por "LA SECRETARIA", el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por el Secretario General.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud, 1, 2, 3 y 10 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cuyo objeto es el ejercicio de las atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitarios conforme a la Ley General de Salud.
2. Que su representante, en su carácter de Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 17 bis y 17 bis 1, de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso C, fracción X, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 10, fracción XVI y XVII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de marzo de 2011, expedido por el Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
3. Que dentro de las funciones del Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de representar al órgano de que se trate, con facultades para celebrar los actos jurídicos, convenios que requieran para el ejercicio de las atribuciones del órgano respectivo, participar, en el ámbito de su competencia, en los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan con las autoridades federales, estatales y municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

4. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene conferidas, entre otras facultades, la de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o derivan de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
5. Que el Secretario General, participa en la suscripción del presente Convenio Específico en términos del artículo 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
7. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Monterrey número 33, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, en México, Distrito Federal.

II. Declara “EL EJECUTIVO DEL DF”:

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 16, fracción IV y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de agosto de 2010, expedido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, C. Marcelo Luis Ebrard Casaubon, mismo que en copia fotostática simple se adjuntan al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
2. Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 16, fracción IV y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 26, fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y acredita su cargo mediante nombramientos de fecha 9 de julio de 2008, expedidos por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, C. Marcelo Luis Ebrard Casaubon, mismos que en copia fotostática simple se adjuntan al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
3. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, se encuentran las de celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes a su objeto, y suscribir acuerdos o convenios de colaboración de conformidad con los lineamientos que al efecto emita el Consejo Directivo, de conformidad con lo establecido en los artículos 54, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 10, fracción VIII del Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal.
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Altadena número 23, primer piso, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que, con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo dispuesto en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, 9, 13, 17 bis, 17 bis 1, 19, de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 2, 3 y 10, fracción XVI del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008; así como en los artículos 67, fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 y 3, fracción I, 5, 15, fracciones VII y VIII, 16, fracción IV, 17, 29 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 3, fracción II de la Ley de Salud para el Distrito Federal; 7, fracción VII y 26, fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 10 del Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal y; demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los Anexos 1, 2 y 3, que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "EL EJECUTIVO DEL DF" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARIA", en términos de los artículos 9, 13, 17 bis y 19 de la Ley General de Salud, que permitan a "EL EJECUTIVO DEL DF" en el ejercicio fiscal 2011, en materia de protección contra riesgos sanitarios, fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como el Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, en los plazos y términos establecidos en los Anexos 1, 2 y 3 los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; el tiempo de ejecución de los compromisos que sobre el particular asume "EL EJECUTIVO DEL DF" y "LA SECRETARIA" y; los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se aplicarán a los conceptos hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		IMPORTE
Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	\$6,446,527.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VIENTISIETE PESOS 00/100 M.N.)
"Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios" (Laboratorio Estatal de Salud Pública).	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	\$3,471,207.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.)
TOTAL			\$9,917,734.00 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación de los conceptos que se refieren en el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas, sus correspondientes Anexos, así como lo estipulado en "EL ACUERDO MARCO" y, a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARIA" transferirá a "EL EJECUTIVO DEL DF" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$6,446,527.00 (seis millones cuatrocientos cuarenta y seis mil quinientos veintisiete pesos 00/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios; así como la cantidad de \$3,471,207.00 (tres millones cuatrocientos setenta y un mil doscientos siete pesos 00/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", para el Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, ambas cantidades de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "EL EJECUTIVO DEL DF", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 82, fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables a la consecución del objeto del presente instrumento.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"EL EJECUTIVO DEL DF" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios transferirá los recursos presupuestales asignados a "EL EJECUTIVO DEL DF" a efecto de que sean aplicados específicamente al fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para fortalecer la Red Nacional de Laboratorios, citados en la Cláusula Primera del presente Convenio Específico y conforme a lo estipulado en los Anexos 1, 2 y 3, que forman parte integrante de su contexto, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL EJECUTIVO DEL DF" para cumplir con la ejecución de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien con el programa físico financiero de obra, de equipamiento y, adquisición de insumos, que contribuyan o fortalezcan al desarrollo de las acciones de protección contra riesgos sanitarios, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "EL EJECUTIVO DEL DF" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "EL EJECUTIVO DEL DF".

- b) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios practicará visitas conforme a lo acordado para este fin con "EL EJECUTIVO DEL DF", a efecto de observar los avances en el desarrollo de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien para verificar los avances físicos de la obra y su equipamiento, solicitando a "EL EJECUTIVO DEL DF", la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento, así como de la "relación de gastos", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o no hayan sido aplicados por "EL EJECUTIVO DEL DF" para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "EL EJECUTIVO DEL DF", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DEL DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico, se aplicarán a los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, acciones, indicadores del desempeño y metas que se mencionan en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, mismos que se encuentran descritos en el Anexo 3 del presente Convenio.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "EL EJECUTIVO DEL DF" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter Federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse a los programas previstos en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "EL EJECUTIVO DEL DF".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL EJECUTIVO DEL DF".- "EL EJECUTIVO DEL DF", adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño, sus metas y calendarización, previstos en la Cláusula Tercera y en el Anexo 3 de este instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas o su equivalente a "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborado y validada, por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta fracción III de "EL ACUERDO MARCO").
- III. Registrar en su contabilidad, los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la cuenta pública local ante su congreso, asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "EL EJECUTIVO DEL DF", estableciendo entre otros domicilio, Registro Federal de Contribuyentes y conceptos de pago.

- IV. Ministran los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, a efecto que estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico, contados a partir de la transferencia que "LA SECRETARIA" haga de los recursos conforme a la calendarización estipulada en el Anexo 2 del presente instrumento.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de "EL EJECUTIVO DEL DF", no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los quince días siguientes en que lo requiera "LA SECRETARIA".

- V. Informar, a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante la unidad ejecutora, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos presupuestarios federales, conforme a la calendarización establecida en los Anexos 2 y 3, así como de forma pormenorizada sobre el avance financiero de los proyectos previstos en este instrumento.
- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a través del Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en el Anexo 3 y en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico y, en su caso, resultados de las acciones y actividades específicas que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- VII. Informar, trimestralmente a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- VIII. Mantener actualizados los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- IX. Con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- X. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de su legislatura local.
- XI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre estos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA".-
"LA SECRETARIA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL EJECUTIVO DEL DF" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas a la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de "EL EJECUTIVO DEL DF", para solicitar la entrega de la "relación de gastos", que sustenten y fundamenten, el ejercicio, destino y la aplicación de los recursos federales transferidos a "EL EJECUTIVO DEL DF", conforme a las atribuciones que la Ley General de Salud, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y demás disposiciones legales aplicables le confieren.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "EL EJECUTIVO DEL DF", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Contraloría o equivalente de "EL EJECUTIVO DEL DF", cuando "EL EJECUTIVO DEL DF" no envíe a "LA SECRETARIA" la información referida en la fracciones II, V, VI y VII de la Cláusula Sexta del presente instrumento, así como el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "EL EJECUTIVO DEL DF" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "EL EJECUTIVO DEL DF", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "EL EJECUTIVO DEL DF", sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y, a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Órgano de Control de "EL EJECUTIVO DEL DF".
- IX. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- X. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XI. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XII. Difundir en su página de internet los conceptos financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

XIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "EL EJECUTIVO DEL DF", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que "EL EJECUTIVO DEL DF" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal (o su equivalente), para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "EL EJECUTIVO DEL DF" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano de fiscalización de la legislatura de "EL EJECUTIVO DEL DF".

NOVENA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes convienen que los recursos no ejercidos, remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2011, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en los primeros 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal referido en el objeto del presente instrumento, conforme a las disposiciones aplicables.

DECIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2011, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL EJECUTIVO DEL DF", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL EJECUTIVO DEL DF" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificador correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento o,
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA CUARTA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, constante de doce fojas, lo firman por quintuplicado a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil once.- Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Erwin Roeniger Servín**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del D.F.: el Secretario de Finanzas, **Armando López Cárdenas**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, **José Armando Ahued Ortega**.- Rúbrica.

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACION DE RECURSOS

RAMO 12: FASSC

ENTIDAD: Distrito Federal

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-D.F.-10/11

AMBITO DE RIESGO	PROYECTO	PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	TOTAL FASSC
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR ALIMENTOS	Alimentos	\$4,221,528.00		\$4,221,528.00
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CONSUMO, TABACO Y ALCOHOL	Productos Frontera	\$264,588.00		\$264,588.00
	Tabaco	\$232,000.00		\$232,000.00
EXPOSICION A RIESGOS AMBIENTALES Y LABORALES	Manejo de Sustancias	\$1,728,411.00		\$1,728,411.00
OTROS ACTIVIDADES	Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios		\$3,471,207.00	\$3,471,207.00
TOTAL		\$6,446,527.00	\$3,471,207.00	\$9,917,734.00

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Erwin Roeniger Servín**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del D.F.: el Secretario de Finanzas, **Armando López Cárdenas**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, **José Armando Ahued Ortega**.- Rúbrica.

ANEXO 2
CALENDARIO PARA LA ENTREGA DE RECURSO
RAMO 12: FASSC 2010

ENTIDAD: Distrito Federal

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-D.F.-10/11

PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y RED NACIONAL DE LABORATORIOS

AMBITO DE EXPOSICION	PROYECTO	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR ALIMENTOS	Alimentos		\$2,730,118.00				\$1,491,410.00					\$4,221,528.00
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CONSUMO, TABACO Y ALCOHOL	Productos Frontera		\$32,588.00				\$232,000.00					\$264,588.00
	Tabaco		\$232,000.00									\$232,000.00
EXPOSICION A RIESGOS AMBIENTALES Y LABORALES	Manejo de Sustancias		\$1,496,400.00				\$232,011.00					\$1,728,411.00
OTRAS ACTIVIDADES	Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)		\$2,429,845.00				\$1,041,362.00					\$3,471,207.00
TOTAL			\$6,920,951.00				\$2,996,783.00					\$9,917,734.00

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Erwin Roeniger Servín**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del D.F.: el Secretario de Finanzas, **Armando López Cárdenas**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, **José Armando Ahued Ortega**.- Rúbrica.

[illegible]

[illegible]

						PROGRAMACION MENSUAL												
Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Actividades Específicas	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL		
ALIMENTOS (Agua de Calidad Bacteriológica)	Reducir los riesgos a la salud por consumo de agua contaminada	Contribuir a la protección de la salud de la población contra riesgos de origen bacteriano en el agua para uso y consumo humano, mediante la vigilancia de la desinfección del agua que se distribuye en los sistemas formales de abastecimiento	3. Realizar el Control Sanitario de agua para uso y consumo humano bajo el enfoque de riesgo conocido	3.1 Realizar el monitoreo de cloro residual (determinaciones cloro)	3.1.1 Número de determinaciones realizadas	926	926	926	926	926	926	926	926	926	926	9,260		
					3.1.2 Número de pruebas rápidas de Colilert	200	200	200	200	200	200	200	200	200	2,000			
					3.1.3 Otros: (especifique)													
					3.2.1 Número de muestras	191	191	191	191	191	191	191	191	191	1,910			
					3.2.3 Otros: (especifique)													
					3.3 Realizar visitas de verificación			2	2	3	2	2	3	2		16		
			4. Fortalecimiento de la comunicación de riesgos a la población		4.1.1 Realizar un estudio de percepción de riesgos en al menos el Estado de México, Chiapas, Baja California y Baja California Sur													
					4.1.2 Impresión de tres materiales de comunicación de riesgo en al menos Campeche, Guerrero y Nayarit													
					4.1.3 Instrumentación y evaluación de una campaña estatal de comunicación de riesgos en al menos Coahuila, Durango, San Luis Potosí y Tabasco													
MANEJO DE SUSTANCIAS (Plaguicidas)	Reducir la población expuesta a riesgos por plaguicidas	Fortalecer la verificación sanitaria	1. Fortalecer acciones de vigilancia sanitaria de establecimientos en criterio de atención 2 de conformidad con el Acuerdo Específico de Coordinación para el Ejercicio de Facultades en Materia de Control y Fomento Sanitario suscrito con la Entidad	1.1 Realizar Visitas de verificación	1.1.1 Visitas de Verificación realizadas													
					1.1.2 Otros: (especifique) Visitas de Fomento Sanitario					1		1			2			
				1.2 Envío del acta de verificación a COFEPRIS	1.2.1 Elaboración y envío del 100% de las Actas de Verificación													
					1.2.2 Otros: (especifique)													
			2. Fortalecer acciones de vigilancia sanitaria de establecimientos en criterio de atención 3 de conformidad con el Acuerdo Específico de Coordinación para el Ejercicio de Facultades en Materia de Control y Fomento Sanitario suscrito con la Entidad	2.1 Realizar Visitas de verificación	2.1.1 Visitas de Verificación realizadas													
					2.1.2 Otros: (especifique)													
				2.2 Dictaminación de las actas de verificación	2.2.1 Dictaminar el 100% de las actas de verificación realizadas													
					2.2.2 Otros: (especifique)													
			Prevenir los riesgos sanitarios derivados de la exposición directa de plaguicidas en jornaleros agrícolas, así como fomentar acciones preventivas que promuevan el manejo y desecho adecuado de envases vacíos de plaguicidas	3. Vinculación con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a fin de dotar con equipo de protección a los jornaleros agrícolas expuestos laboralmente a plaguicidas	3.1 Acciones Específicas de Fomento Sanitario: Vinculación	3.1.1 Sesiones de orientación a jornaleros en triple lavado de envases vacíos			1			1	1					4

						PROGRAMACION MENSUAL										
Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Actividades Específicas	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
MANEJO DE SUSTANCIAS (Plaguicidas)	Reducir la población expuesta a riesgos por plaguicidas	Prevenir los riesgos sanitarios derivados de la exposición directa de plaguicidas en jornaleros agrícolas, así como fomentar acciones preventivas que promuevan el manejo y desecho adecuado de envases vacíos de plaguicidas	3. A través de la Vinculación con AMOCALI impulsar la creación de centros de acopio temporal de envases vacíos de plaguicidas en las zonas de alto riesgo	3.1 Acciones Específicas de Fomento Sanitario: Vinculación	3.1.2 Determinar campos agrícolas para ser inspeccionados en conjunto con la STPS, a fin de solicitar y constatar la dotación de equipo de protección que debe otorgar el patrón a los jornaleros, una vez que sean programados gestionar con las instancias involucradas los recursos necesarios para la realización									1		1
			4. Fortalecimiento de la comunicación de riesgos a la población	4.1 Instrumentar la metodología de comunicación de riesgos	4.1.1 Realizar un estudio de percepción de riesgos en al menos Puebla, Quintana Roo y Tamaulipas											
					4.1.2 Impresión de tres materiales de comunicación de riesgo en al menos Coahuila, Durango, San Luis Potosí y Tabasco											
					4.1.3 Instrumentación y evaluación de una campaña estatal de comunicación de riesgos en al menos Coahuila, Durango, San Luis Potosí y Tabasco											
MANEJO DE SUSTANCIAS (Plomo)	Proteger la salud de la población alfarera y sus familias de la exposición al óxido de plomo	Sustituir el uso de la greta en la alfarería por esmaltes sin plomo	5. Fortalecer las acciones de fomento sanitario	5.1 Integración del censo de alfareros y asesorías de buenas prácticas	5.1.1 Actualizar el censo de municipios, talleres y alfareros en las entidades donde se implementa el proyecto.			1		1						2
					5.1.2 Realizar asesorías de buenas prácticas de producción alfarera de baja temperatura en cada municipio que implemente el proyecto					1						1
					5.1.3 Otros (Especifique):											
		Eliminar la venta de greta en las comunidades alfareras	6. Fortalecer las acciones de control sanitario	6.1 Integración del censo de establecimientos formales que producen alfarería y reforzamiento de las acciones de vigilancia del cumplimiento de la normatividad	6.1.3 Determinar un censo de los establecimientos formales que expenden materiales para la producción de piezas de alfarería, y que comercializan greta o frita cerámica y esmalte sin plomo, para la elaboración de piezas de alfarería de baja temperatura por municipio y actualizarlo							1				1
					6.1.4 Programar y realizar un muestreo bimestral de piezas de alfarería de baja temperatura, vigilando el cumplimiento de la NOM-231					1			1			2
MANEJO DE SUSTANCIAS (Mercurio)	Reducción a la exposición laboral-uso de mercurio en la práctica odontológica	Disminuir los riesgos asociados a la manipulación y exposición del mercurio residual en consultorios y clínicas dentales del Sector Público y Privado, fomentando el uso, manejo y disposición final adecuados	7. Disminuir riesgos sanitarios en el ámbito laboral asociados al uso y manejo inadecuado del mercurio residual	7.1 Fortalecer las Acciones de Fomento Sanitario: Vinculación	7.1.1 Por medio de la vinculación, realizar censo de odontólogos del sector público, y privado.				1							1
					7.1.2 Realizar sesiones de orientación y asesoría con odontólogos del Sector Público y Privado Nota: Esta actividad se llevará a cabo hasta que COFEPRIS realice la difusión y capacitación al SFS sobre los lineamientos del proyecto									1		1
					7.1.3 Por medio de la Vinculación, gestionar con el sector público y privado, brinden un reporte trimestral del peso total de los residuos de mercurio a nivel estatal en consultorios, clínicas y universidades odontológicas. Nota: Esta actividad se llevará a cabo hasta que COFEPRIS realice la difusión y capacitación al SFS sobre los lineamientos del proyecto						1					1
			8. Fortalecimiento de la comunicación de riesgos a la población	8.1 Instrumentar la metodología de comunicación de riesgos	8.1 Impresión y distribución de al menos un material de comunicación de riesgos							1				1

[illegible]

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Actividades Específicas	PROGRAMACION MENSUAL										
						Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
	Reducir la exposición de la población al humo y al consumo de productos de tabaco	Que los establecimientos cumplan con la Normatividad	2. Fortalecer las acciones de Control Sanitario NOTA: Se aplicará si el Acuerdo de Coordinación en Materia de Tabaco, se formaliza	2.1 Atención de denuncias	2.1.1 Atención del porcentaje programado de denuncias	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
				2.2 Realizar Visitas de verificación	2.2.1 Visitas de Verificación realizadas											
				2.3 Dictaminación de las actas de verificación	2.3.1 Actas dictaminadas											
				2.4 Emisión de resoluciones y sanciones	2.4.1 Emisión de resoluciones y sanciones al porcentaje programado de Visitas de verificación en las que se detectaron irregularidades sanitarias											
Acción Transversal de impacto en los Proyectos Prioritarios (Alimentos, Productos Frontera, Tabaco, Manejo de Sustancias y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios)	Fortalecer la comunicación con el SFS	Actualización de Herramientas Tecnológicas (Red de Voz y Datos)	No Aplica	Adquisición e instalación del equipo de conmutador	Instalación de las Herramientas Tecnológicas (Red de Voz y Datos) (Es un equipo para el APRS y otro para los LESP)					1						1

Indicador global de cumplimiento del Objetivo Específico	PROGRAMACION MENSUAL										
	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
% de Cumplimiento de las Acciones Programadas = (Número de acciones realizadas / Número de Acciones Programadas) x 100	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Actividades Específicas	PROGRAMACION MENSUAL										
						Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS (LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA)	Fortalecimiento de la capacidad analítica a través de la ampliación del marco analítico	Ampliar el marco analítico conforme a las prioridades establecidas por los temas prioritarios a través del fortalecimiento de su capacidad técnica y de sistemas de gestión de calidad aunados a la coordinación operativa de sus integrantes, según su ámbito de competencia	1. Incremento de la cobertura analítica de los LESP en función de los temas prioritarios instrumentados y/o consolidación de sistemas de gestión de calidad (Esquema de Laboratorio Tercero Autorizado)	1.1 Fortalecimiento Técnico	1.1.1 Incremento en el porcentaje del montaje de al menos UN método hasta su validación. Notas: A) El término "Hasta su validación" significa avance en CUALQUIERA de los rubros establecidos para el montaje. B) Se refiere al Método que ya opera el LESP, considerando el estado de avance alcanzado al final de 2010 (el que haya quedado después del ejercicio de recurso). C) Considere EN PRIMERA INSTANCIA las pruebas del Marco Analítico Básico para Autorizar y en segundo lugar el resto de los métodos, ambas conforme a los 4 Temas Prioritarios definidos por COFEPRIS.					1				1		2
					1.1.2 Montaje de al menos un nuevo método. NOTAS: Pruebas adicionales al Marco Analítico dentro de los temas prioritarios.											

[illegible]

INDICADORES:

Indicador global de Montaje de Métodos	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
% Avance en el montaje de métodos analíticos = porcentaje de avance realizado con respecto al 2010. (Al menos en UN METODO).									5%		5%

Indicador Global de Fortalecimiento	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
A noviembre de 2011, cumplimiento del 80% de lo programado como mejora tecnológica o programado como mejora en instalaciones.									80%		80%

Indicador Global de Sistemas de Gestión de Calidad	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
A noviembre de 2011, cumplimiento de al menos del 80% de avance del plan de trabajo establecido por la CCAYAC sobre Autorización o Sistema de Gestión de Calidad.				40%					80%		80%

Indicador Global de CAPACITACION	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Cumplimiento del 100% de la meta de capacitación.				100%					100%		100%

NOTA 1: No todas las actividades específicas aplicarán para el seguimiento de TODOS los LESP.

En función del status del LESP serán las actividades comprometidas en el convenio de transferencia de recursos a las cuales se destinarán el uso de los recursos que se otorgan.

NOTA 2: Para el caso de las actividades específicas en el fortalecimiento del Sistema de Gestión de Calidad y la AUTORIZACION como Terceros, los recursos asignados sólo representan un apoyo. Toda vez que el compromiso Estatal es buscar fuentes alternas de financiamiento que complementen la realización de actividades que permitan el logro de la obtención de la Autorización.

NOTA 3: MARCO ANALITICO BASICO PARA AUTORIZAR

Coliformes y <i>E Coli</i>	Acordes con los 4 temas Prioritarios establecidos por COFEPRIS
<i>Salmonella spp</i>	
<i>Staphylococcus aureus</i>	
<i>Vibrio cholerae</i>	
Clembuterol por ELISA	
Arsénico en agua	
Mercurio en Agua	

Plomo en juguetes	No contempladas dentro de los temas prioritarios por COFEPRIS (Deberán ser cubiertas con recursos locales)
Cloruros en Agua	
Dureza Total	

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Erwin Roeniger Servín**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del D.F.: el Secretario de Finanzas, **Armando López Cárdenas**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, **José Armando Ahued Ortega**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA FORTALECER LA EJECUCION Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASI COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA, TITULAR DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL LIC. ERWIN ROENIGER SERVIN, SECRETARIO GENERAL Y, POR LA OTRA PARTE EL ESTADO DE GUANAJUATO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ ESTRADA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Y EL L.A.E. LUIS ERNESTO AYALA TORRES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE LA GESTION PUBLICA Y EL DR. ECTOR JAIME RAMIREZ BARBA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LO SUBSECUENTE "ISAPEG", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y Administración, el Secretario de la Gestión Pública y el Secretario de Salud y Director General del "ISAPEG"; y por "LA SECRETARIA", el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por el Secretario General.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud, 1, 2, 3 y 10 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cuyo objeto es el ejercicio de las atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitarios conforme a la Ley General de Salud.
2. Que su representante, en su carácter de Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 17 bis y 17 bis 1, de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso C, fracción X, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 10, fracción XVI y XVII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de marzo de 2011, expedido por el Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
3. Que dentro de las funciones del Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de representar al órgano de que se trate, con facultades para celebrar los actos jurídicos, convenios que requieran para el ejercicio de las atribuciones del órgano respectivo, participar, en el ámbito de su competencia, en los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan con las autoridades federales, estatales y municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

4. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene conferidas, entre otras facultades, la de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o derivan de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
5. Que el Secretario General, participa en la suscripción del presente Convenio Específico en términos del artículo 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
7. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Monterrey número 33, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, en México, Distrito Federal.

II. Declara “LA ENTIDAD”:

1. Que la Secretaría de Finanzas y Administración, participa en la suscripción del presente de conformidad con los artículos 80 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 2, 3, 8, 12, 13, fracción II, 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; compareciendo a través de su Titular, en términos de lo previsto por los artículos 1, 2, fracción I, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, habiendo debidamente acreditado la personalidad con la que se ostenta, con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que la Secretaría de Salud, participa en la suscripción del presente de conformidad con los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 8, 12, 13, fracción V, 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; compareciendo a través de su Titular, en términos de lo previsto en el artículo 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y acredita su cargo mediante nombramiento del 28 de febrero de 2011, expedido por el Gobernador del Estado de Guanajuato, Lic. Juan Manuel Oliva Ramírez, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
3. Que el Secretario de la Gestión Pública, participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con los artículos 2, 3, 8, 12, 13, fracción X y 32, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2, 3, fracción I, 5 y 6, fracciones XI y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Gestión Pública; y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 25 de junio de 2010, expedido por el Gobernador del Estado de Guanajuato, C. Juan Manuel Oliva Ramírez, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
4. Que el “ISAPEG” es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual cuenta con autonomía para el manejo de sus recursos humanos, materiales y financieros, sectorizado a la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, según Decreto Gubernativo número 42, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 50-B, novena parte, de fecha 25 de junio de 2001, y de conformidad con lo previsto en los artículos 35 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; y que tiene por objeto ser el órgano ejecutor en la prestación de servicios de atención integral a la salud individual, familiar y comunitaria de la población abierta, en cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes General y Estatal de Salud y sus respectivos reglamentos, y por el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la entidad, suscrito el 20 de agosto de 1996 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 1997.

5. Que el Director General del "ISAPEG" acude a la celebración del presente instrumento de conformidad con lo que establecen los artículos 47, 53 y 54, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 8 y 17, fracciones VI y VII del Decreto Gubernativo número 42, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 50-B, novena parte, de fecha 25 de junio de 2001, por medio del cual se reestructura la organización interna del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.
6. Que el Director General del "ISAPEG" cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, con fundamento en los artículos 54, fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 17, fracciones VI, VII y XVII del Decreto Gubernativo número 42, antes citado; 5, fracciones I y VIII del Reglamento Interior del "ISAPEG"; así como Acuerdo número JG/220801/03,49, del 22 de agosto de 2001, mediante el cual la Junta de Gobierno autorizó al Director General la suscripción de convenios.
7. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios.
8. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Paseo de la Presa 103, segundo piso, código postal 36000, en la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que, con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo dispuesto en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26, y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, 9, 13, 17 bis, 17 bis 1, 19, de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 2, 3 y 10, fracción XVI del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008; así como en los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 7 de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato; 2, 3, 8, 12, 13, fracciones II, V y X, 24, 27 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los Anexos 1, 2 y 3, que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARIA", en términos de los artículos 9, 13, 17 bis y 19 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" en el ejercicio fiscal 2011, en materia de protección contra riesgos sanitarios, fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como el Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, en los plazos y términos establecidos en los Anexos 1, 2 y 3 los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; el tiempo de ejecución de los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se aplicarán a los conceptos hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		IMPORTE
Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	\$7,166,642.00 (SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)
"Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios" (Laboratorio Estatal de Salud Pública).	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	\$3,071,418.00 (TRES MILLONES SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)
TOTAL			\$10,238,060.00 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación de los conceptos que se refieren en el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas, sus correspondientes Anexos, así como lo estipulado en "EL ACUERDO MARCO" y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARIA" transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$7,166,642.00 (siete millones ciento sesenta y seis mil seiscientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios; así como la cantidad de \$3,071,418.00 (tres millones setenta y un mil cuatrocientos dieciocho pesos 00/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", para el Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, ambas cantidades de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 82, fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables a la consecución del objeto del presente instrumento.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente al fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para fortalecer la Red Nacional de Laboratorios, citados en la Cláusula Primera del presente Convenio Específico y conforme a lo estipulado en los Anexos 1, 2 y 3, que forman parte integrante de su contexto, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con la ejecución de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien con el programa físico financiero de obra, de equipamiento y, adquisición de insumos, que contribuyan o fortalezcan al desarrollo de las acciones de protección contra riesgos sanitarios, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.
- b) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios practicará visitas conforme a lo acordado para este fin con “LA ENTIDAD”, a efecto de observar los avances en el desarrollo de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien para verificar los avances físicos de la obra y su equipamiento, solicitando a “LA ENTIDAD”, la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento, así como de la “relación de gastos”, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, “LA SECRETARIA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DEL DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico, se aplicarán a los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, acciones, indicadores del desempeño y metas que se mencionan en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, mismos que se encuentran descritos en el Anexo 3 del presente Convenio.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse a los conceptos previstos en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD", adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar, a través del "ISAPEG", los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en los conceptos establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño, sus metas y calendarización previstos en la Cláusula Tercera y en el Anexo 3 de este instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración a "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por el "ISAPEG" y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Administración o su equivalente.
- III. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo entre otros: domicilio, Registro Federal de Contribuyentes y conceptos de pago.

- IV. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, al "ISAPEG", en un plazo no mayor a 3 días hábiles, a efecto que estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico, contados a partir de la transferencia que "LA SECRETARIA" haga de los recursos conforme a la calendarización estipulada en el Anexo 2 del presente instrumento.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los quince días siguientes en que lo requiera "LA SECRETARIA".

- V. Informar, a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante el "ISAPEG", a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos presupuestarios federales, conforme a la calendarización establecida en los Anexos 2 y 3, así como de forma pormenorizada sobre el avance financiero de los proyectos previstos en este instrumento.

- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a través del "ISAPEG", sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en el Anexo 3 y en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico y, en su caso, los resultados de las acciones y actividades específicas que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- VII. Informar, trimestralmente a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- VIII. Mantener actualizados los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- IX. Con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- X. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al Organo de Fiscalización Superior de la Legislatura de "LA ENTIDAD".
- XI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA".- "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas a la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", para solicitar la entrega de la "relación de gastos", que sustenten y fundamenten, el ejercicio, destino y la aplicación de los recursos federales transferidos a "LA ENTIDAD", conforme a las atribuciones que la Ley General de Salud, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y demás disposiciones legales aplicables le confieren.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Gestión Pública de "LA ENTIDAD", cuando "LA ENTIDAD" no envíe a "LA SECRETARIA" la información referida en las fracciones II, V, VI y VII de la Cláusula Sexta del presente instrumento, así como el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento.

- VIII.** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y, a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Gestión Pública de "LA ENTIDAD".
- IX.** Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- X.** Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XI.** Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XII.** Difundir en su página de Internet los conceptos financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIII.** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- En el supuesto de que el objeto del presente Convenio implique recursos para infraestructura, las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Gestión Pública (o su equivalente), para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del Órgano de Fiscalización Superior de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes convienen que los recursos no ejercidos, remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2011, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en los primeros 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal referido en el objeto del presente instrumento, conforme a las disposiciones aplicables.

DECIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2011, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I.** Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II.** Por acuerdo de las partes.
- III.** Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA CUARTA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, constante de doce fojas, lo firman por quintuplicado a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil once.- Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa.-** Rúbrica.- El Secretario General, **Erwin Roeniger Servín.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gustavo Adolfo González Estrada.-** Rúbrica.- El Secretario de la Gestión Pública, **Luis Ernesto Ayala Torres.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, **Ector Jaime Ramírez Barba.-** Rúbrica.

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACION DE RECURSOS

RAMO 12: FASSC

ENTIDAD: Guanajuato

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-GTO.-11/11

AMBITO DE RIESGO	PROYECTO	PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	TOTAL FASSC
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR ALIMENTOS	Alimentos	\$4,513,977.00		\$4,513,977.00
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CONSUMO, TABACO Y ALCOHOL	Productos Frontera	\$769,077.00		\$769,077.00
	Tabaco	\$662,811.00		\$662,811.00
EXPOSICION A RIESGOS AMBIENTALES Y LABORALES	Manejo de Sustancias	\$1,220,777.00		\$1,220,777.00
OTROS ACTIVIDADES	Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios		\$3,071,418.00	\$3,071,418.00
TOTAL		\$7,166,642.00	\$3,071,418.00	\$10,238,060.00

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa.-** Rúbrica.- El Secretario General, **Erwin Roeniger Servín.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gustavo Adolfo González Estrada.-** Rúbrica.- El Secretario de la Gestión Pública, **Luis Ernesto Ayala Torres.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, **Ector Jaime Ramírez Barba.-** Rúbrica.

ANEXO 2

CALENDARIO PARA LA ENTREGA DE RECURSO

RAMO 12: FASSC 2010

ENTIDAD: Guanajuato

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-GTO.-11/11

PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y RED NACIONAL DE LABORATORIOS

AMBITO DE EXPOSICION	PROYECTO	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR ALIMENTOS	Alimentos		\$4,252,372.00				\$261,605.00					\$4,513,977.00
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CONSUMO, TABACO Y ALCOHOL	Productos Frontera		\$767,542.00				\$1,535.00					\$769,077.00
	Tabaco		\$497,391.00				\$165,420.00					\$662,811.00
EXPOSICION A RIESGOS AMBIENTALES Y LABORALES	Manejo de Sustancias		\$942,294.00				\$278,483.00					\$1,220,777.00
OTRAS ACTIVIDADES	Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)		\$2,149,993.00				\$921,425.00					\$3,071,418.00
TOTAL			\$8,609,592.00				\$1,628,468.00					\$10,238,060.00

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Erwin Roeniger Servín**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gustavo Adolfo González Estrada**.- Rúbrica.- El Secretario de la Gestión Pública, **Luis Ernesto Ayala Torres**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, **Ector Jaime Ramírez Barba**.- Rúbrica.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

						PROGRAMACION MENSUAL											
Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Actividades Específicas	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
MANEJO DE SUSTANCIAS (Plomo)	Proteger la salud de la población alfarera y sus familias de la exposición al óxido de plomo	Sustituir el uso de la greta en la alfarería por esmaltes sin plomo	5. Fortalecer las acciones de fomento sanitario	5.1 Integración del censo de alfareros y asesorías de buenas prácticas	5.1.1 Actualizar el censo de municipios, talleres y alfareros en las entidades donde se implementa el proyecto.	1				1						2	
					5.1.2 Realizar asesorías de buenas prácticas de producción alfarera de baja temperatura en cada municipio que implemente el proyecto	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	
					5.1.3 Otros (Especifique):				1	1		1	1			4	
		Eliminar la venta de greta en las comunidades alfareras	6. Fortalecer las acciones de control sanitario	6.1 Integración del censo de establecimientos formales que producen alfarería y reforzamiento de las acciones de vigilancia del cumplimiento de la normatividad	6.1.3 Determinar un censo de los establecimientos formales que expenden materiales para la producción de piezas de alfarería, y que comercializan greta o frita cerámica y esmalte sin plomo, para la elaboración de piezas de alfarería de baja temperatura por municipio y actualizarlo	1					1						2
					6.1.4 Programar y realizar un muestreo bimestral de piezas de alfarería de baja temperatura, vigilando el cumplimiento de la NOM-231	10	10	10	10	10	10	10	10	10	0	90	
MANEJO DE SUSTANCIAS (Mercurio)	Reducción a la exposición laboral-uso de mercurio en la práctica odontológica	Disminuir los riesgos asociados a la manipulación y exposición del mercurio residual en consultorios y clínicas dentales del Sector Público y Privado, fomentando el uso, manejo y disposición final adecuados	7. Disminuir riesgos sanitarios en el ámbito laboral asociados al uso y manejo inadecuado del mercurio residual	7.1 Fortalecer las Acciones de Fomento Sanitario: Vinculación	7.1.1 Por medio de la vinculación, realizar censo de odontólogos del sector público, y privado.			1								1	
					7.1.2 Realizar sesiones de orientación y asesoría con odontólogos del Sector Público y Privado Nota: Esta actividad se llevará a cabo hasta que COFEPRIS realice la difusión y capacitación al SFS sobre los lineamientos del proyecto				1							1	
					7.1.3 Por medio de la Vinculación, gestionar con el sector público y privado, brinden un reporte trimestral del peso total de los residuos de mercurio a nivel estatal en consultorios, clínicas y universidades odontológicas. Nota: Esta actividad se llevará a cabo hasta que COFEPRIS realice la difusión y capacitación al SFS sobre los lineamientos del proyecto					1						1	
			8. Fortalecimiento de la comunicación de riesgos a la población	8.1 Instrumentar la metodología de comunicación de riesgos	8.1 Impresión y distribución de al menos un material de comunicación de riesgos										1		1

						PROGRAMACION MENSUAL										
Proyecto	Objetivo	Objetivos Especificos	Líneas Estratégicas	Acciones	Actividades Específicas	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
PRODUCTOS FRONTERA	Eliminar los productos frontera del mercado	Identificar la publicidad local fuera del marco jurídico vigente (priorizando productos para bajar de peso)	1. Fortalecer las Acciones de Vigilancia Sanitaria en materia de publicidad	1.1 Realizar los monitoreos de publicidad	1.1.1 Monitoreos de publicidad (TV, Prensa, Radio, etc.).	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	50
				1.2 Entregar en tiempo y forma las guías de coadyuvancia de monitoreo de publicidad	1.2.1 Entrega mensual de las guías en tiempo y forma (STEAP y como medio alterno el correo electrónico)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	
				1.3 Realizar las visitas de verificación (a fabricante o distribuidor) solicitadas por COFEPRIS	1.3.1 Realizar el 100% de las visitas de verificación solicitadas por la COFEPRIS (Falta personal, una sola persona realiza todas las funciones)	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	
				1.4 Notificar al anunciante, en tiempo y forma, el informe, la orden de suspensión, el citatorio y resolución enviado por COFEPRIS	1.4.1 Entrega del 100% de las notificaciones a los particulares enviadas por la COFEPRIS	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	
				1.5. Capacitación	1.5.1 Asistencia a curso presencial	1										1
		Difundir la información que promueva entre la población de la entidad una decisión informada sobre el consumo de productos frontera	2. Fortalecer las acciones en materia de fomento sanitario	2.1 Replicar a nivel estatal la campaña de comunicación social de riesgos en materia de productos frontera diseñada por COFEPRIS	2.1.1 Una campaña de comunicación social replicada			1								1
		Difundir información entre productores, comercializadores, agencias de publicidad y anunciantes sobre la normatividad aplicable a grupos de productos y servicios que son proclives a comercializarse como productos frontera		2.2 Reproducir los materiales para la difusión de la normatividad que genere COFEPRIS	2.2.1 Reproducción de al menos un material impreso (Carteles, folletos, historieta, etc.)			1							1	
				2.3 Realizar la vinculación con los sectores involucrados para promover el cumplimiento de la normatividad aplicable para la distribución de los materiales de difusión	2.3.1 Establecer un diagnóstico e informe de las cámaras y asociaciones estatales con las que se establecerá la vinculación, esto con el objeto de disminuir la comercialización y publicidad de los productos frontera o milagro, en los medios locales			1						1		
					2.3.2 Establecer la vinculación por lo menos con 3 cámaras y asociaciones estatales del sector privado, con el objeto de disminuir la comercialización y publicidad de los productos frontera o milagro, en los medios locales		1		1		1			3		

[illegible]

[illegible]

INDICADORES:

Indicador global de Montaje de Métodos	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
% Avance en el montaje de métodos analíticos = porcentaje de avance realizado con respecto al 2010. (Al menos en UN METODO).									5%		5%

Indicador Global de Fortalecimiento	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
A noviembre de 2011, cumplimiento del 80% de lo programado como mejora tecnológica o programado como mejora en instalaciones.									80%		80%

Indicador Global de Sistemas de Gestión de Calidad	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
A noviembre de 2011, cumplimiento de al menos del 80 % de avance del plan de trabajo establecido por la CCAYAC sobre Autorización o Sistema de Gestión de Calidad.					40%				80%		80%

Indicador Global de CAPACITACION	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Cumplimiento del 100% de la meta de capacitación.					100%				100%		100%

NOTA 1: No todas las actividades específicas aplicarán para el seguimiento de TODOS los LESP.
En función del status del LESP serán las actividades comprometidas en el convenio de transferencia de recursos a las cuales se destinarán el uso de los recursos que se otorgan.

NOTA 2: Para el caso de las actividades específicas en el fortalecimiento del Sistema de Gestión de Calidad y la AUTORIZACION como Terceros, los recursos asignados sólo representan un apoyo. Toda vez que el compromiso Estatal es buscar fuentes alternas de financiamiento que complementen la realización de actividades que permitan el logro de la obtención de la Autorización.

NOTA 3: MARCO ANALITICO BASICO PARA AUTORIZAR

Coliformes y E Coli	Acordes con los 4 temas Prioritarios establecidos por COFEPRIS
Salmonella spp	
Staphylococos aureus	
Vibrio cholerae	
Clembuterol por ELISA	
Arsénico en agua	
Mercurio en Agua	

Plomo en juguetes	No contempladas dentro de los temas prioritarios por COFEPRIS (Deberán ser cubiertas con recursos locales)
Cloruros en Agua	
Dureza Total	

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Erwin Roeniger Servín**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gustavo Adolfo González Estrada**.- Rúbrica.- El Secretario de la Gestión Pública, **Luis Ernesto Ayala Torres**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, **Ector Jaime Ramírez Barba**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Tlacuilotepec, Puebla, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR LA C.P. LUZ MARIA YVON GUTIERREZ VAZQUEZ, EN SU CARACTER DE DELEGADA ESTATAL, EN EL ESTADO DE PUEBLA, ASISTIDA POR EL MVZ EDMUNDO MENESES CALVA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR DEL CENTRO COORDINADOR PARA EL DESARROLLO INDIGENA DE HUAUCHINANGO Y EL MUNICIPIO DE TLACUILOTEPEC, REPRESENTADO POR LOS C.C. DANIEL SOLIS SAMPAYO, EUSTOQUIO ROSALES LICONA Y MONICA CASTAÑEDA HERNANDEZ, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SINDICO Y TESORERA; RESPECTIVAMENTE, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2011, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o., apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3 igualdad de Oportunidades, numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas, establece la necesidad de incorporar plenamente a los pueblos y comunidades indígenas al desarrollo económico, promoviendo que todas las dependencias, en sus ámbitos de competencia, se hagan responsables y actúen decididamente. Para ello es necesario consolidar mecanismos de coordinación con los gobiernos estatales, municipales y con las organizaciones indígenas para el diseño y operación de los programas dirigidos a su desarrollo, apoyando proyectos productivos de las comunidades indígenas, lo cual alentará en un contexto favorable la promoción de inversiones en las regiones indígenas para generar condiciones de empleo.
- III. El Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2009, señala que el mismo tiene como principio estructural, el apartado B del artículo 2o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que la superación de los rezagos económicos y sociales y el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y las comunidades indígenas, son responsabilidad de las instituciones del Estado Mexicano, en sus tres órdenes de gobierno.
- IV. La Constitución Política del Estado de Puebla señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- V. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2010, establece en su artículo 30 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- VI. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con el objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.

- VII.** Con fecha 4 de febrero de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación ACUERDO de modificación a las Reglas de Operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas del Ejercicio Fiscal 2011, en adelante “LAS REGLAS DE OPERACION”.
- VIII.** “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA” establecen como objetivo general:
- Mejorar los ingresos de la población indígena, incrementando la producción de las actividades económicas, mediante la instalación de proyectos productivos sustentables, surgidos con el consenso de los indígenas.
- IX.** De conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA” existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de “EL PROGRAMA”.

DECLARACIONES

I. De “LA COMISION”:

- I.1.** Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2.** Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3.** Que C.P. Luz María Yvón Gutiérrez Vázquez, Delegada Estatal en Puebla cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 fracción VIII de su Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, así como el numeral 12.3.2 fracción quinta de “LAS REGLAS DE OPERACION” y de conformidad con el poder notarial, que se contiene en la escritura pública número 88092, de fecha 22 de febrero de 2011, pasada ante la fe del Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D.F., Lic. José Ignacio Senties Laborde.
- I.4.** Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Calle 13 Sur número 2108, colonia Santiago, Puebla, Puebla, código postal 72000.

II. De “LA EJECUTORA”:

II.1 DEL MUNICIPIO DE TLACUILOTEPEC.

- A)** Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado de Puebla, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B)** Que el C. Daniel Solís Sampayo, en su carácter de Presidente Municipal de Tlacuilopec está facultado para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con Constancia de Mayoría, documento que en copia se agrega al presente acuerdo como anexo I.
- C)** Que para los efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Palacio Municipal sin número, colonia Centro, Tlacuilopec, Puebla, código postal 73070.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que “LA EJECUTORA” cubrió los requisitos establecidos en “LAS REGLAS DE OPERACION” vigentes de “EL PROGRAMA”. Entre los que destacan los siguientes:

- ✓ Declaración expresa de los beneficiarios, por conducto de su representante, de no haber recibido apoyo económico de otras dependencias de gobierno para ser aplicados en los mismos conceptos de inversión que son solicitados a la CDI a través del Programa.
- ✓ Escrito libre por conducto del representante del grupo de trabajo o de la organización, en el que se informe a la Delegación de la CDI el interés de adherirse de manera voluntaria al Esquema de Capitalización de Apoyos (ECA).
- ✓ Documento técnico del proyecto productivo, impreso y archivo magnético, para el cual se solicita el apoyo (Anexo 1).
- ✓ Documento de integración del grupo de trabajo o acta constitutiva de la figura jurídica.
- ✓ Lista de beneficiarios, especificando para cada beneficiario los siguientes datos: entidad federativa, municipio, localidad, nombre y clave CURP (en impreso y archivo electrónico).

III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Vistas las anteriores declaraciones, en el ámbito de aplicación de cada una de “LAS PARTES” con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; las “REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”; artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como lo establecido en el artículo Décimo, Primero de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, “LAS PARTES” han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de “EL PROGRAMA” conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de “EL PROGRAMA” de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION”, con el propósito de que “LA COMISION” y “LA EJECUTORA” coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de “LAS PARTES”.
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con el proyecto denominado “Producción de Jitomate en Invernadero”, que se agrega al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, “LA EJECUTORA” dispondrá de la cantidad de \$900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 moneda nacional), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture “LA EJECUTORA” y conforme a la siguiente estructura financiera:

- a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional).
- b) El Municipio de Tlacuilotepec, Puebla, aportará la cantidad de \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

Las aportaciones a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución del proyecto.

"LA EJECUTORA" bajo su más estricta responsabilidad designan en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior a: Mónica Castañeda Hernández.

CUARTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- "LA EJECUTORA" se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

QUINTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a "LA EJECUTORA" en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a "LA EJECUTORA", éstas deberán iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a "LA COMISION" a través de su Delegación.

SEXTA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "LA COMISION" y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2011, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que, en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente Instrumento, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éstas; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación Estatal en Puebla de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA EJECUTORA".- "LA EJECUTORA" adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego a "LAS REGLAS DE OPERACION", así como a la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Aportar los recursos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este Instrumento.
- b) Administrar la aplicación correcta y transparente de los recursos y proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos objeto de este Instrumento.
- c) Proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución del proyecto.
- d) Proporcionar mensualmente a "LA COMISION" el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados y que son objeto de este Instrumento a partir de que se le deposite el recurso a la cuenta específica.

- e) Presentar en los términos de la legislación aplicable la documentación que ampare la comprobación total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución del proyecto objeto de este Instrumento, así como la conservación de expedientes que soportan la aplicación de los recursos.
- f) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de 15 días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.
- g) Levantar el Acta de entrega-recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que está operando a satisfacción de los beneficiarios.
- h) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un periodo no menor de cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente Instrumento jurídico.
- i) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito "LA COMISION".
- j) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estatal en Puebla de "LA COMISION", los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente Instrumento.

OCTAVA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- "LA COMISION" podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de "LA EJECUTORA", y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

NOVENA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones "LA EJECUTORA" en un plazo de treinta días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA" de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Puebla de "LA COMISION".

DECIMA PRIMERA. EVALUACION INTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación interna de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION EXTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación externa de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable de "EL PROGRAMA", la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de "LA EJECUTORA".

DECIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA CUARTA. RESCISION.- "LAS PARTES" acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y "LAS REGLAS DE OPERACION".
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por "LA COMISION" le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a "LA EJECUTORA".

DECIMA QUINTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de "EL PROGRAMA", tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas y campañas de comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa", para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DECIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA SEPTIMA. SANCIONES.- En caso de que "LA EJECUTORA" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, "LA COMISION" de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a "LA EJECUTORA", aplicar las sanciones previstas en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

DECIMA NOVENA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y, en su caso, modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA PRIMERA. BUENA FE.- "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA SEGUNDA.- JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2011.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por cuadruplicado, a los veintinueve días del mes de julio de dos mil once, en la ciudad de Puebla, en el Estado de Puebla.- Por la Comisión: la Delegada Estatal CDI Puebla, **Luz María Yvon Gutiérrez Vázquez.-** Rúbrica.- el Director del Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena, Huauchinango, **Edmundo Meneses Calva.-** Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional de Tlacuilotepec, Puebla, **Daniel Solís Sampayo.-** Rúbrica.- El Síndico, **Eustoquio Rosales Licona.-** Rúbrica.- La Tesorera, **Mónica Castañeda Hernández.-** Rúbrica.

(R.- 347633)

ADDENDUM Modificatorio al Acuerdo de Coordinación número DPUE/PROCAPI/2011/PUE/VJUR/003, para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Tlacuilotepec, Puebla.

ADDENDUM MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACION No. DPUE/PROCAPI/2011/PUE/VJUR/003, PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA EJERCICIO FISCAL 2011, DE FECHA 29 DE JULIO DE 2011, CELEBRADO ENTRE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, REPRESENTADA POR LA C.P. YVON GUTIERREZ VAZQUEZ, EN SU CARACTER DE DELEGADA ESTATAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, ASISTIDA POR EL MVZ EDMUNDO MENESES CALVA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR DEL CENTRO COORDINADOR PARA EL DESARROLLO INDIGENA DE HUAUCHINANGO Y EL MUNICIPIO DE TLACUILOTEPEC, PUEBLA, REPRESENTADO POR LOS CC. DANIEL SOLIS SAMPAYO; EUSTOQUIO ROSALES LICONA Y MONICA CASTAÑEDA HERNANDEZ, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SINDICO MUNICIPAL Y TESORERA, RESPECTIVAMENTE; A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA, SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", MISMO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El presente deviene del Acuerdo de Coordinación No. DPUE/PROCAPI/2011/PUE/VJUR/003, para la Ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena Ejercicio Fiscal 2011, identificado como "EL PROGRAMA", suscrito con fecha 29 de julio de 2011, entre "LA COMISION" y "LA EJECUTORA".

DECLARACIONES

"LAS PARTES" reconocen y tienen por reproducidas, como si obraran en el presente Instrumento todas y cada una de las declaraciones del Acuerdo de Coordinación referido en el apartado precedente.

ACUERDO

De conformidad con lo previsto por la Cláusula Décima Novena del Acuerdo de Coordinación citado en el apartado de antecedentes, "LAS PARTES" que intervienen en el presente Addendum, acuerdan modificar las cláusulas Primera y Segunda, del mencionado Instrumento Jurídico para quedar en los siguientes términos:

CLAUSULAS

DICEN:

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con el proyecto denominado "Producción de Jitomate en Invernadero", que se agrega al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

- a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional).
- b) El Municipio de Tlacuilotepec, Puebla, aportará la cantidad de \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

QUEDANDO LAS CLAUSULAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con el proyecto denominado "Establecimiento de Viveros para la Producción y Venta de Planta de Café", que se agregan al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 M.N.), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" conforme a la siguiente estructura financiera:

- 1) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
- 2) El Municipio de Tlacuilotepec, aportará la cantidad de \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

Las aportaciones a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Addendum por cuadruplicado, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil once, en la ciudad de Puebla, Puebla, en el Estado de Puebla.- Por la Comisión: la Delegada Estatal CDI Puebla, **Luz María Yvon Gutiérrez Vázquez.-** Rúbrica.- El Director del Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena Huauchinango, **Edmundo Meneses Calva.-** Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional de Tlacuilotepec, Puebla, **Daniel Solís Sampayo.-** Rúbrica.- El Síndico, **Eustoquio Rosales Licón.-** Rúbrica.- La Tesorera, **Mónica Castañeda Hernández.-** Rúbrica.

(R.- 347624)

ADDENDUM Modificatorio al Acuerdo de Coordinación número DMOR/PROCAPI/2011/002, para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Cuautla, Morelos.

ADDENDUM MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACION No. DMOR/PROCAPI/2011/002, PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2011, DE FECHA 27 DE MAYO DE 2011, CELEBRADO ENTRE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, IDENTIFICADA COMO "LA COMISION" Y EL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS, COMO "LA EJECUTORA"; SUSCRIBIENDO EL PRESENTE ADDENDUM, EN EL MISMO ORDEN, LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES ANTES REFERIDAS, LIC. RAFAEL FRANCISCO GALLEGOS LUNA EN SU CARACTER DE COORDINADOR GENERAL DE FOMENTO AL DESARROLLO INDIGENA DE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y LOS CC LIC. LUIS FELIPE XAVIER GUEMES RIOS, JUANITA GUERRA MENA Y C.P. ALFONSO MARTINEZ GARCIA, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y TESORERO, RESPECTIVAMENTE, A LOS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA EJECUTORA"; A LAS QUE CUANDO EN ESTE INSTRUMENTO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EL QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Acuerdo de Coordinación No. DMOR/PROCAPI/2011/002, para la Ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena Durante el Ejercicio Fiscal 2011, identificado como "EL PROGRAMA", suscrito con fecha 27 de mayo de 2011.

DECLARACIONES

Se tienen por reproducidas, como si obraran en el presente instrumento, las que se asientan por "LAS PARTES" en el acuerdo de coordinación referido en el apartado precedente.

ACUERDO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LA CLAUSULA DECIMA NOVENA DEL ACUERDO DE COORDINACION CITADO EN EL APARTADO DE ANTECEDENTES, "LAS PARTES" QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ADDENDUM, ACUERDAN ADICIONAR EN LAS CLAUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con los proyectos denominados "Centro de Artesanías de Tetelcingo" y "Establecimiento de Plantación de Higos", que se agregan al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), monto que será depositado a las cuentas bancarias que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA", y de la misma forma "LA COMISION" depositará su aportación, conforme a la siguiente estructura financiera:

- a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera:

Proyecto "Centro de artesanías de Tetelcingo", Grupo de Trabajo "Artesanos Unidos de Tetelcingo", Localidad Cuautla, Pueblo de Tetelcingo, por un monto de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.).

Proyecto "Establecimiento de plantación de Higos", Grupo de Trabajo "Tootle", Localidad Cuautla, Pueblo de Tetelcingo, por un monto de \$180,000.00 (ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.)

- b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$300,000.00 (trescientos y tres mil ciento noventa pesos 00/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera:

Proyecto "Centro de Artesanías de Tetelcingo", Grupo de Trabajo "Artesanos Unidos de Tetelcingo", Localidad Cuautla, Pueblo de Tetelcingo, por un monto de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.).

1. \$74,000.00 (setenta y cuatro mil pesos 00/100 Moneda Nacional), en efectivo depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto apertura "LA EJECUTORA".
2. \$46,000.00 (cuarenta y seis mil pesos 00/100 Moneda Nacional) en materiales para infraestructura.

Proyecto "Establecimiento de Plantación de Higos", Grupo de Trabajo "Tootle", Localidad Cuautla, Pueblo de Tetelcingo, por un monto de \$180,000.00 (ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.)

1. \$124,000.00 (ciento veinticuatro mil pesos 00/100 Moneda Nacional), en efectivo depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto apertura "LA EJECUTORA".
2. \$56,000.00 (cincuenta y seis mil pesos 00/100 Moneda Nacional), vía activos fijos resultado de la gestión ante la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado por \$26,000.00 (veintiséis mil pesos 00/100 Moneda Nacional) y \$30,000.00 treinta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) en maquinaria.

Las aportaciones a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Addendum por triplicado, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil once, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos.- Por la Comisión: el Coordinador General de Fomento al Desarrollo Indígena, **Rafael Francisco Gallegos Luna**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal, **Luis Felipe Xavier Guemes Ríos**.- Rúbrica.- La Síndico Municipal, **Juanita Guerra Mena**.- Rúbrica.- El Tesorero, **Alfonso Martínez García**.- Rúbrica.

(R.- 347626)

ADDENDUM Modificatorio al Acuerdo de Coordinación número DGRO/PROCAPI/03/2011, para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Malinaltepec, Guerrero.

ADDENDUM MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACION No. DGRO/PROCAPI/03/2011, PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA EJERCICIO FISCAL 2011, DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2011, CELEBRADO ENTRE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, REPRESENTADA POR EL DR. GONZALO RAMON SOLIS CERVANTES, EN SU CARACTER DE DELEGADO ESTATAL DE LA CDI EN EL ESTADO DE GUERRERO, ASISTIDO POR EL C. ISMAEL DIAZ SOLIS, EN SU CARACTER DE DIRECTOR DEL CENTRO COORDINADOR PARA EL DESARROLLO INDIGENA DE TLACOAPA, GUERRERO Y EL DR. JORGE ARMANDO CHAVEZ DIAZ, EN SU CARACTER DE DIRECTOR DEL CENTRO COORDINADOR PARA EL DESARROLLO INDIGENA DE OMETEPEC, GUERRERO, IDENTIFICADO COMO "LA COMISION" Y EL MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GUERRERO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. VICENTE LOPEZ CARRASCO, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ESTOS CUANDO EN ESTE INSTRUMENTO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", MISMO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El presente deviene del Acuerdo de Coordinación No. DGRO/PROCAPI/03/2011, para la Ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena Ejercicio Fiscal 2011, identificado como "EL PROGRAMA", suscrito con fecha 28 de abril de 2011, entre "LA COMISION" y "LA EJECUTORA".

DECLARACIONES

"LAS PARTES" reconocen y tienen por reproducidas, como si obraran en el presente Instrumento todas y cada una de las declaraciones del Acuerdo de Coordinación referido en el apartado precedente.

ACUERDO

De conformidad con lo previsto por la Cláusula Décima Novena del Acuerdo de Coordinación citado en el apartado de antecedentes, "LAS PARTES" que intervienen en el presente Addendum, acuerdan modificar las cláusulas Primera y Segunda, del mencionado Instrumento Jurídico para quedar en los siguientes términos:

CLAUSULAS

DICEN:

PRIMERA. OBJETO.- Mediante el presente Acuerdo de Coordinación "LA COMISION" conviene aportar recursos provenientes de "EL PROGRAMA" a "LA EJECUTORA", a fin de que los beneficiarios, reciban apoyo para ejecutar los proyectos que se agregan al presente formando parte integrante del mismo como Anexo II, estableciéndose que los recursos transferidos y que se entregan a "LA EJECUTORA", serán administrados y ejercidos por el Organo de Administración de éste, en los términos que se establecen en "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA", y el presente Convenio.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$379,834.88 (trescientos setenta y nueve mil ochocientos treinta y cuatro pesos 88/100 Moneda Nacional), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$265,884.41 (doscientos sesenta y cinco mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 41/100 Moneda Nacional).

b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$113,950.47 (ciento trece mil novecientos cincuenta pesos 47/100 Moneda Nacional).

QUEDANDO LAS CLAUSULAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRIMERA. OBJETO.- "LA COMISION" conviene aportar recursos provenientes de "EL PROGRAMA" a "LA EJECUTORA", en los términos del Oficio de autorización número CGFDI/1875/2011 de fecha 19 de septiembre de 2011, a fin de que los grupos favorecidos, reciban el apoyo para la puesta en marcha de los proyectos, mismos que se agrega al presente formando parte integrante del mismo como Anexo II, estableciéndose que los recursos transferidos y que se entregan a "LA EJECUTORA", serán administrados y ejercidos por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Malinaltepec, Guerrero, en los términos que se establecen en "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA", y el presente Addendum.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$3,249,544.64 (tres millones doscientos cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 64/100 Moneda Nacional), monto que será depositado a la cuenta bancaria número 9280221879 de la institución bancaria Banamex, con clave interbancaria 002260518300041691, que para tal efecto a aperturado "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

- a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$2,056,728.64 (dos millones cincuenta y seis mil setecientos veintiocho pesos 64/100 M.N.). Esta cantidad se depositará en la cuenta bancaria número 9280221879 de la institución bancaria Banamex, con clave interbancaria 002260518300041691.
- b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$1,192,816.00 (un millón ciento noventa y dos mil ochocientos dieciséis pesos 00/100 M.N.). Esta cantidad se depositará en la cuenta bancaria número 9280221879 de la institución bancaria Banamex, con clave interbancaria 002260518300041691.

Las aportaciones a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Addendum por triplicado, a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil once, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, en el Estado de Guerrero.- Por la Comisión: el Delegado Estatal de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas en el Estado de Guerrero, **Gonzalo R. Solís Cervantes**.- Rúbrica.- El Director del Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena de Tlacoapa, Guerrero, **Ismael Díaz Solís**.- Rúbrica.- El Director del Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena de Ometepec, Guerrero, **Jorge Armando Chávez Díaz**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Malinaltepec, Guerrero, **Vicente López Carrasco**.- Rúbrica.

(R.- 347628)

ADDENDUM Modificatorio al Acuerdo de Coordinación número DGRO/PROCAPI/06/2011, para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Acatepec, Guerrero.

ADDENDUM MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACION No. DGRO/PROCAPI/06/2011, PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA EJERCICIO FISCAL 2011, DE FECHA 27 DE MAYO DE 2011, CELEBRADO ENTRE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, REPRESENTADA POR EL DR. GONZALO RAMON SOLIS CERVANTES, EN SU CARACTER DE DELEGADO ESTATAL DE LA CDI EN EL ESTADO DE GUERRERO, ASISTIDO POR EL C. ISMAEL DIAZ SOLIS, EN SU CARACTER DE DIRECTOR DEL CENTRO COORDINADOR PARA EL DESARROLLO INDIGENA DE TLACOAPA, GUERRERO, IDENTIFICADO COMO "LA COMISION" Y EL MUNICIPIO DE ACATEPEC, GUERRERO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. FEDERICO CANTU GUZMAN, FAUSTINO RODRIGO CARIÑO, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ESTOS CUANDO EN ESTE INSTRUMENTO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", MISMO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El presente deviene del Acuerdo de Coordinación No. DGRO/PROCAPI/06/2011, para la Ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena Ejercicio Fiscal 2011, identificado como "EL PROGRAMA", suscrito con fecha 27 de mayo de 2011, entre "LA COMISION" y "LA EJECUTORA".

DECLARACIONES

"LAS PARTES" reconocen y tienen por reproducidas, como si obraran en el presente Instrumento todas y cada una de las declaraciones del Acuerdo de Coordinación referido en el apartado precedente.

ACUERDO

De conformidad con lo previsto por la Cláusula Décima Novena del Acuerdo de Coordinación citado en el apartado de antecedentes, "LAS PARTES" que intervienen en el presente Addendum, acuerdan modificar las cláusulas Primera y Segunda, del mencionado Instrumento Jurídico para quedar en los siguientes términos:

CLAUSULAS**DICEN:**

PRIMERA. OBJETO.- Mediante el presente Acuerdo de Coordinación "LA COMISION" conviene aportar recursos provenientes de "EL PROGRAMA" a "LA EJECUTORA", a fin de que los beneficiarios, reciban apoyo para ejecutar los proyectos que se agregan al presente formando parte integrante del mismo como Anexo II, estableciéndose que los recursos transferidos y que se entregan a "LA EJECUTORA", serán administrados y ejercidos por la Tesorería Municipal de Acatepec, Guerrero, en los términos que se establecen en "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA", y el presente Convenio.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$5,522,405.00 (cinco millones quinientos veintidós mil cuatrocientos cinco pesos 00/100 Moneda Nacional), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$3,865,691.00 (tres millones ochocientos sesenta y cinco mil seiscientos noventa y un pesos 00/100 M.N.).

b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$1,656,714.00 (un millón seiscientos cincuenta y seis mil setecientos catorce pesos 00/100 M.N.).

QUEDANDO LAS CLAUSULAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRIMERA. OBJETO.- "LA COMISION" conviene aportar recursos provenientes de "EL PROGRAMA" a "LA EJECUTORA", en los términos del Oficio de autorización número CGFDI/2060/2011 de fecha 7 de octubre de 2011, a fin de que el Grupo de trabajo, Nuevo Horizonte para Acatepec, ubicado en la cabecera municipal de esa ciudad de Acatepec, Guerrero, reciban el apoyo para ejecutar el proyecto que se denomina: "Engorda y Comercialización de Pollos", misma que se agrega al presente formando parte integrante del mismo como Anexo II, estableciéndose que los recursos transferidos y que se entregan a "LA EJECUTORA", serán administrados y ejercidos por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Acatepec, Guerrero, en los términos que se establecen en "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA", y el presente Addendum.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de una inversión total por la cantidad de \$5,879,547.86 (cinco millones ochocientos setenta y nueve mil quinientos cuarenta y siete pesos 86/100 Moneda Nacional), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$4,115,691.00 (cuatro millones ciento quince mil seiscientos noventa y un pesos 00/100 Moneda Nacional).

b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$1,763,856.86 (un millón setecientos sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y seis pesos 86/100 Moneda Nacional).

Las aportaciones a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines destinados a los establecidos en el programa."

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Addendum por triplicado, a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil once, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, en el Estado de Guerrero.- Por la Comisión: el Delegado Estatal de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas en Guerrero, **Gonzalo R. Solís Cervantes**.- Rúbrica.- El Director del Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena de Tlacoapa, Guerrero, **Ismael Díaz Solís**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Acatepec, Guerrero, **Federico Cantú Guzmán**.- Rúbrica.- El Síndico Procurador Municipal del H. Ayuntamiento de Acatepec, Guerrero, **Faustino Rodrigo Cariño**.- Rúbrica.

(R.- 347630)

ADDENDUM Modificatorio al Acuerdo de Coordinación número DOAX/015/2011, para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Santa Cruz Tacache de Mina, Oaxaca.

ADDENDUM MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACION No. DOAX/015/2011, PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2011, DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2011, CELEBRADO ENTRE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A TRAVES DE SU DELEGACION EN EL ESTADO DE OAXACA, IDENTIFICADA COMO "LA COMISION" Y EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ TACACHE DE MINA, OAXACA, COMO "LA EJECUTORA"; SUSCRIBIENDO EL PRESENTE ADDENDUM, EN EL MISMO ORDEN, LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES ANTES REFERIDAS, LA C. CONCEPCION RUEDA GOMEZ, EN SU CARACTER DE DELEGADA ESTATAL EN OAXACA DE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y LOS CC. ARCADIO SALVADOR CORTES MARTINEZ, OMAR HERNANDEZ SIERRA Y RENE RUBEN SANCHEZ MENDEZ, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL Y TESORERO MUNICIPAL, A LOS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA EJECUTORA"; A LAS QUE CUANDO EN ESTE INSTRUMENTO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EL QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Acuerdo de Coordinación No. DOAX/015/2011, para la Ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena durante el Ejercicio Fiscal 2011, identificado como "EL PROGRAMA", suscrito con fecha 29 de abril de 2011.

DECLARACIONES

Se tienen por reproducidas, como si obraran en el presente instrumento, las que se asientan por "LAS PARTES" en el Acuerdo de Coordinación referido en el apartado precedente.

ACUERDO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LA CLAUSULA DECIMA NOVENA DEL ACUERDO DE COORDINACION CITADO EN EL APARTADO DE ANTECEDENTES, "LAS PARTES" QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ADDENDUM, ACUERDAN ADICIONAR EN LAS CLAUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con los dos proyectos denominados "Adquisición de Maquinaria y Equipo para el Fortalecimiento de la Producción de Básicos", que se agregan al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$1,082,000.00 (un millón ochenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto apertura "LA EJECUTORA", y de la misma forma "LA COMISION" depositará su aportación, conforme a la siguiente estructura financiera:

- a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$541,000.00 (quinientos cuarenta y un mil pesos 00/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera:

Proyecto "Adquisición de Maquinaria y Equipo para el Fortalecimiento de la Producción de Básicos", Grupo de Trabajo "Doña Lupe", localidad "San José de la Pradera", por un monto de \$274,500.00 (doscientos setenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

Proyecto "Adquisición de Maquinaria y Equipo para el Fortalecimiento de la Producción de Básicos", Grupo de Trabajo "Valois", localidad "San José de la Pradera", por un monto de \$266,500.00 (doscientos sesenta y seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

- b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$541,000.00 (quinientos cuarenta y un mil pesos 00/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera:

Proyecto "Adquisición de Maquinaria y Equipo para el Fortalecimiento de la Producción de Básicos", Grupo de Trabajo "Doña Lupe", localidad "San José de la Pradera", por un monto de \$274,500.00 (doscientos setenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

Proyecto "Adquisición de Maquinaria y Equipo para el Fortalecimiento de la Producción de Básicos", Grupo de Trabajo "Valois", localidad "San José de la Pradera", por un monto de \$266,500.00 (doscientos sesenta y seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

Las aportaciones a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines destinados a los establecidos en el programa."

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Addendum por triplicado, a los treinta días del mes de mayo del dos mil once, en el Municipio de Santa Cruz Tacache de Mina, Oaxaca.

Por la Comisión: la Delegada Estatal, **Concepción Rueda Gómez**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal de Santa Cruz Tacache de Mina, Oax., **Omar Hernández Sierra**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal Santa Cruz Tacache de Mina, Oax., **Arcadio Salvador Cortés Martínez**.- Rúbrica.- El Tesorero Municipal Santa Cruz Tacache de Mina, Oax., **René Rubén Sánchez Méndez**.- Rúbrica.- Vo. Bo. La Jefa del Departamento Jurídico Delegación Estatal CDI Oaxaca, **Pilar Gómez Hernández**.- Rúbrica.

(R.- 347632)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el **Diario Oficial de la Federación**, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del **Diario Oficial de la Federación**, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página de la Secretaría de Gobernación, www.gobernacion.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen derecho de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$13.6652 M.N. (trece pesos con seis mil seiscientos cincuenta y dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 27 de junio de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Subgerente de Cambios Nacionales, **Joaquín Rodrigo Cano Jáuregui Segura Millán**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.7636, 4.7950 y 4.8000 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., HSBC México S.A., IXE Banco S.A., Banco Inbursa S.A., Banco J.P. Morgan S.A., ING Bank México S.A. y Banco Credit Suisse (México), S.A.

México, D.F., a 27 de Junio de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Subgerente de Operaciones de Mercado, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se designa al Mtro. Gonzalo Rodríguez Miranda y al Lic. Tomás Aquino Mata Hernández como Presidentes de Consejos Distritales de los Distritos 07 y 05 en el Estado de Hidalgo, y que en todo tiempo fungirán como vocales ejecutivos de juntas distritales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG50/2012.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE DESIGNA AL MTRO. GONZALO RODRIGUEZ MIRANDA Y AL LIC. TOMAS AQUINO MATA HERNANDEZ COMO PRESIDENTES DE CONSEJOS DISTRITALES DE LOS DISTRITOS 07 Y 05 EN EL ESTADO DE HIDALGO, Y QUE EN TODO TIEMPO FUNGIRAN COMO VOCALES EJECUTIVOS DE JUNTAS DISTRITALES.

ANTECEDENTES

- I. En sesión ordinaria efectuada el pasado 23 de noviembre de 2011, mediante Acuerdo CG373/2011, el Consejo General designó a quienes durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012 actuarán como Presidentes de Consejos Distritales y que en todo tiempo fungirán como Vocales Ejecutivos de Juntas Distritales entre los cuales se designó a los Lics. Guillermo Paredes Carbajal y Tomás Aquino Mata Hernández como presidentes del 05 y 07 Consejos Distritales en el estado de Hidalgo.
- II. El 9 de enero de 2012, la Subdelegada del ISSSTE de Hidalgo notificó la aprobación del estado de invalidez y baja laboral del Lic. Guillermo Paredes Carbajal, para surtir efectos a partir del 15 de enero del año en curso.
- III. En sesión ordinaria de la Comisión del Servicio Profesional Electoral efectuada el 23 de enero de 2012, conoció de la readscripción y de la designación de ganadores de concurso, asimismo recibió los dictámenes que presentó la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional en los que funda y motiva la procedencia de las propuestas para que el Lic. Tomás Aquino Mata Hernández y el Mtro. Gonzalo Rodríguez Miranda, puedan ser designados como Presidentes de Consejo Distrital en sus respectivas adscripciones.
- IV. El 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva aprobó la readscripción del Lic. Tomás Aquino Mata Hernández como Vocal Ejecutivo del 05 Distrito en el estado de Hidalgo, anteriormente adscrito al 07 Distrito en la misma entidad federativa.
- V. En sesión extraordinaria del Consejo General de fecha 1 de febrero de 2012, se aprobó la designación del Mtro. Gonzalo Rodríguez Miranda como Vocal Ejecutivo en el 07 Distrito en el estado de Hidalgo.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 104 y 106, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores. El Instituto Federal Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.
2. Que la citada disposición constitucional determina a su vez que los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el Servicio Profesional Electoral y prevé que las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.
3. Que el artículo 105, numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que para el desempeño de sus actividades, el Instituto Federal Electoral contará con un cuerpo de funcionarios integrados en un Servicio Profesional Electoral y en una rama administrativa que se regirán por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General, en el cual se establecerán los respectivos mecanismos de ingreso, formación, promoción y desarrollo.

4. Que de conformidad con el artículo 108, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
5. Que el artículo 109 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
6. Que el artículo 110, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, indica que el Consejo General se integrará por un consejero presidente, ocho consejeros electorales, consejeros del Poder Legislativo, representantes de los partidos políticos y el secretario ejecutivo.
7. Que de conformidad con el artículo 114, numerales 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Consejo General se reunirá en sesión ordinaria cada tres meses. Su presidente podrá convocar a sesión extraordinaria cuando lo estime necesario o a petición que le sea formulada por la mayoría de los consejeros electorales o de los representantes de los partidos políticos, conjunta o indistintamente. Para la preparación del Proceso Electoral el Consejo General se reunirá dentro de la primera semana de octubre del año anterior a aquel en que se celebren las elecciones federales ordinarias. A partir de esa fecha y hasta la conclusión del Proceso, el Consejo sesionará por lo menos una vez al mes.
8. Que el artículo 116, numerales 2 y 6, de la citada Ley Electoral, dispone que las comisiones de: Capacitación Electoral y Educación Cívica; Organización Electoral; Prerrogativas y Partidos Políticos; Servicio Profesional Electoral; Registro Federal de Electores; y de Quejas y Denuncias funcionarán permanentemente y se integrarán exclusivamente por Consejeros Electorales designados por el Consejo General, en todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso, dentro del plazo que determine el Código Electoral o haya sido fijado por el Consejo General.
9. Que el artículo 117, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Consejo General ordenará la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los Acuerdos y Resoluciones de carácter general que pronuncie y de aquellos que así lo determine.
10. Que de acuerdo con el artículo 118, numeral 1, incisos b), e) y z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General tendrá dentro de sus atribuciones, vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, designar a los funcionarios que durante los procesos electorales actuarán como presidentes de los consejos locales y distritales, y que en todo tiempo fungirán como vocales ejecutivos de las Juntas correspondientes; así como, dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en el Código citado.
11. Que de acuerdo con el artículo 149, numeral 1, del Código Electoral, los consejos distritales funcionarán durante el Proceso Electoral Federal y se integrarán con un consejero presidente designado por el Consejo General en los términos del artículo 118, numeral 1, inciso e), del propio Código quien, en todo tiempo, fungirá a la vez como vocal ejecutivo; seis consejeros electorales, y representantes de los partidos políticos nacionales.
12. Que el artículo 151, numerales 1 y 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que los consejos distritales iniciarán sus sesiones a más tardar el 31 de diciembre del año anterior al de la elección ordinaria. Para que los consejos distritales sesionen válidamente, es necesaria la presencia de la mayoría de sus integrantes, entre los que deberá estar el presidente del Consejo Distrital.
13. Que el artículo 8, fracción I del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, dispone que corresponde al Consejo General vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto Federal Electoral.

14. Que conforme al artículo 115 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral la designación de presidentes de los Consejos Locales o Distritales del Instituto se hará conforme a los Lineamientos siguientes:
 - I. El Consejo General, a más tardar ciento veinte días naturales antes del inicio del Proceso Electoral Federal, instruirá a la Comisión del Servicio Profesional Electoral para evaluar el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 114 del Estatuto, respecto de los funcionarios del Instituto que se desempeñen como Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales y Distritales del Instituto, y
 - II. Una vez que la Comisión del Servicio Profesional Electoral haya verificado el cumplimiento de los requisitos para ser designado presidente de Consejo Local o Distrital, dicha Comisión presentará el dictamen correspondiente en el que funde y motive la procedencia de cada una de las propuestas para ocupar el cargo de presidente de Consejo Local en el mes de septiembre del año previo a la elección; y en el mes de noviembre del año previo a la elección para ocupar el cargo de presidente de Consejo Distrital, según sea el caso. Dichos dictámenes serán sometidos a la aprobación del Consejo General.
15. Que con base en los dos anteriores Considerandos, el Consejo General tiene la atribución de designar a los presidentes de los Consejos Locales y Distritales del Instituto Federal Electoral, respectivamente, para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, quienes en todo tiempo fungirán como Vocales Ejecutivos de las Juntas Ejecutivas correspondientes, con base en los dictámenes que al efecto presente la Comisión del Servicio Profesional Electoral, en los que funde y motive la procedencia de cada una de las propuestas para ocupar el cargo de presidente de los Consejos Distritales.
16. Que el Consejo General en sesión ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2011 aprobó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se designa a quienes durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012 actuarán como presidentes de Consejos Distritales y que en todo tiempo fungirán como Vocales Ejecutivos de Juntas Distritales.
17. Que en virtud de la aprobación del Acuerdo anterior, se nombraron 300 Vocales Ejecutivos Distritales como Presidentes de Consejo Distrital para el Proceso Electoral Federal 2011-2012.
18. Que el 9 de enero de 2012, la Subdelegada del ISSSTE de Hidalgo notificó la aprobación del estado de invalidez y baja laboral del Lic. Guillermo Paredes Carbajal, para surtir efectos a partir del 15 de enero del año en curso.
19. Que en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva de fecha 30 de enero de 2012, aprobó la readscripción del Lic. Tomás Aquino Mata Hernández como Vocal Ejecutivo del 05 Distrito en el estado de Hidalgo, anteriormente adscrito al 07 Distrito en la misma entidad federativa.
20. Que en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto efectuada el 27 de septiembre, se aprobó el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la inclusión en el segundo párrafo del artículo 81 de los Lineamientos del Concurso Público 2010-2011, de una medida excepcional, a efecto de designar ganadores del concurso mediante lista de reserva antes de que concluya el Concurso Público 2010-2011, por ser necesario para la debida integración de órganos del Instituto para el Proceso Electoral Federal 2011-2012*, identificado con el número CG320/2011.
21. Que de conformidad con el Acuerdo citado en el considerando anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dio inicio a las acciones conducentes a efecto de utilizar la lista de reserva para ocupar, el cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Distrital del 07 Distrito en el estado de Hidalgo.
22. Que en sesión extraordinaria del 1 de febrero de 2012 el Consejo General designó como ganador de concurso al Mtro. Gonzalo Rodríguez Miranda en la plaza de Vocal Ejecutivo del 07 Distrito en el estado de Hidalgo.
23. Que en sesión ordinaria de la Comisión del Servicio Profesional Electoral efectuada el 23 de enero de 2012, recibió formalmente por parte de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral el dictamen en el que funda y motiva la procedencia de la propuesta para ser designado presidente de Consejo Distrital, respecto de la designación de ganador de concurso público de Mtro. Gonzalo Rodríguez Miranda en la 07 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Hidalgo.

24. Que el 30 de enero del año en curso, la Dirección Ejecutiva hizo llegar a la Presidencia de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el Dictamen para presidente de Consejo Distrital correspondiente al Lic. Tomás Aquino Mata Hernández, una vez que fue aprobada su readscripción por parte de la Junta General Ejecutiva.
25. Que de conformidad con el punto de Acuerdo CG145/2011 del Consejo General, la Comisión del Servicio Profesional Electoral mediante oficio ST/CSPE/001/2012, de fecha de 23 de enero del año en curso, informó a los demás integrantes del órgano de dirección del Instituto sobre el cumplimiento de la totalidad de los requisitos necesarios para que el funcionario que fue designado como ganador de concurso, pueda ser designado, en su momento, como presidente de Consejo Distrital del Instituto. Cabe señalar que la documentación soporte de la determinación correspondiente estuvo a disposición de los propios integrantes del Consejo General para ser consultada del 23 al 24 de enero del año en curso.
26. Que en cumplimiento del punto quinto del Acuerdo CG145/2011, la Comisión del Servicio Profesional Electoral ha sometido a la consideración de este Consejo General los dos dictámenes individuales, a fin de que en su caso, se proceda aprobar las propuestas de designación de quienes podrán actuar como presidentes de los Consejos Distritales del Instituto Federal Electoral durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012.
27. Que en virtud de que el Proceso Electoral Federal 2011-2012 a iniciado, es oportuno y conveniente proceder a la designación de los presidentes de Consejo de esos Distritos, una vez que se han cubierto los extremos legales estatutarios correspondientes a que se ha hecho referencia en los Considerandos anteriores.

En virtud de los Antecedentes y Considerandos anteriores, y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 104, 105, numeral 3; 106, numeral 1; 108, numeral 1; 109; 110, numeral 1; 114, numerales 1 y 2; 116, numerales 2, 5 y 6; 117, numeral 1; 118, numeral 1, inciso b), e) y z); 140, numerales 1 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 8, fracción I, 62, 114 y 115 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral; así como los Acuerdos del Consejo General identificados con los números CG145/2011 y CG320/2011; el Consejo General del Instituto Federal Electoral, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueban los dos Dictámenes individuales presentados por la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que en anexo forman parte integral del presente Acuerdo.

Segundo. Se designan como presidentes de los Consejos Distritales del Instituto Federal Electoral para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, los cuales en todo tiempo fungirán como Vocales Ejecutivos de sus respectivas Juntas Distritales, a los funcionarios que a continuación se listan:

Núm.	Nombre	Adscripción	Entidad
1	Lic. Tomás Aquino Mata Hernández	05 Junta Distrital	Hidalgo
2	Mtro. Gonzalo Rodríguez Miranda	07 Junta Distrital	Hidalgo

Tercero. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, notifique a los funcionarios mencionados en el punto de Acuerdo Segundo, a efecto de que el Lic. Tomás Aquino Mata Hernández asuma las funciones inherentes a la designación a partir del 1 de febrero de 2012 y el Mtro. Gonzalo Rodríguez Miranda asuma las funciones inherentes a dicha designación a partir del 16 de febrero del año en curso.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 1 de febrero de dos mil doce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Sergio García Ramírez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

Ciudad de México, 30 de enero de 2012.

Dictamen de la Comisión del Servicio Profesional Electoral sobre la verificación del cumplimiento de requisitos del Lic. Tomás Aquino Mata Hernández, Vocal Ejecutivo del 05 Distrito en el estado de Hidalgo, para poder ser designado como presidente de Consejo Distrital del Instituto Federal Electoral para el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Antecedentes

- I. El Consejo General del Instituto, el 23 de noviembre de 2011, aprobó el Acuerdo CG373/2011, mediante el cual se designó a quienes durante el proceso electoral federal 2011-2012 actuarán como presidentes de Consejos Distritales. En dicho acuerdo fue designado el Lic. Tomás Aquino Mata Hernández como presidente del 07 Consejo Distrital en el estado de Hidalgo.
- II. La Junta General Ejecutiva del Instituto, el 30 de enero del año en curso, aprobó el cambio de adscripción del Lic. Tomás Aquino Mata Hernández, para desempeñarse como Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva correspondiente al 05 Distrito en el estado de Hidalgo.

Considerando

1. Que de acuerdo con el artículo 118 numeral 1, incisos b), e) y z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General tendrá dentro de sus atribuciones, vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto Federal Electoral (Instituto) designar a los funcionarios que durante los procesos electorales actuarán como presidentes de los consejos locales y distritales, y que en todo tiempo fungirán como vocales ejecutivos de las juntas correspondientes; así como, dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones.
2. Que el artículo 114 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto) establece, que para poder ser designado presidente de un Consejo Local o Distrital, se deberá cumplir, además de los requisitos señalados en el artículo 62 del propio Estatuto, con la aprobación de la evaluación anual del desempeño del año anterior a la designación o, en su caso, del concurso de incorporación que determine el Consejo General del Instituto.
3. Que el artículo 115 del Estatuto instituye, que la designación de presidentes de los Consejos Locales o Distritales del Instituto se hará conforme a los lineamientos siguientes:
 - I. El Consejo General, a más tardar ciento veinte días naturales antes del inicio del Proceso Electoral Federal, instruirá a la Comisión del Servicio Profesional Electoral (Comisión) para evaluar el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo anterior de los funcionarios del Instituto que se desempeñen como Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales y Distritales del Instituto, y
 - II. Una vez que la Comisión haya verificado el cumplimiento de los requisitos para ser designado presidente de Consejo Local o Distrital, la Comisión presentará el dictamen correspondiente en el que funde y motive la procedencia de cada una de las propuestas para ocupar el cargo de presidente de Consejo Local en el mes de septiembre del año previo a la elección; y en el mes de noviembre del año previo a la elección para ocupar el cargo de presidente de Consejo Distrital, según sea el caso. Dichos dictámenes serán sometidos a la aprobación del Consejo General.
4. Que el 25 de mayo de 2011 fue aprobado el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se instruye a la Comisión del Servicio Profesional Electoral para dar cumplimiento al artículo 115 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, en lo relativo a la Evaluación del cumplimiento de los requisitos legales de los funcionarios que se desempeñen como Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales y Distritales para poder ser designados presidentes de los Consejos Locales y Distritales para el Proceso Electoral Federal 2011-2012* (Acuerdo).
5. Que de conformidad con el punto segundo del Acuerdo, en el mes de junio de 2011 la Comisión dio inicio a las tareas de verificación a que se ha hecho referencia, para lo cual contó con el apoyo de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (Dirección Ejecutiva) en la elaboración de los dictámenes respectivos.

6. Que con base en los expedientes personales a que se refiere el artículo 23 del Estatuto, la Dirección Ejecutiva proporcionó a la Comisión, la información necesaria y revisó la documentación para la elaboración del presente dictamen, que existía en el expediente del Lic. Tomás Aquino Mata Hernández, Vocal Ejecutivo del 05 Distrito en el estado de Hidalgo, a fin de poder evaluar y verificar que cumple con los requisitos señalados en los artículos 62 y 114 del Estatuto, para ser designado como presidente de Consejo Distrital y que son:

- a) *Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;* según consta en la copia de su acta de nacimiento, cartilla militar y en la solicitud de ingreso al Servicio Profesional Electoral.
- b) *Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía;* de la que se desprende la clave de elector MTHRTM67030713H900.
- c) *No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación;* según consta en el escrito de protesta de decir verdad, que al efecto existe en su expediente y en el currículum en el que se describen sus actividades laborales.
- d) *No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación;* según consta en el escrito de protesta de decir verdad, que al efecto existe en su expediente y en el currículum en el que se describen sus actividades laborales.
- e) *No estar inhabilitado para ocupar cargo o puesto público federal, local o municipal;* según consta en el escrito de protesta de decir verdad, además de que en su expediente personal no se encontraron sanciones, observaciones o notificaciones que le impidan ocupar un cargo o puesto público federal o local.
- f) *No haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo;* según consta en el escrito de protesta de decir verdad, que al efecto existe en su expediente, en el que además no se encontraron antecedentes penales, notificaciones judiciales o sanciones aplicadas en virtud de la comisión de algún delito.
- g) *Contar con título profesional,* según se pudo acreditar con la siguiente documentación que obra en su expediente personal:
 - Copia del *título profesional* expedido por la Universidad Autónoma de Hidalgo el 28 de agosto de 1992, en la que se acredita que Tomás Aquino Mata Hernández cuenta con la Licenciatura en Derecho.
- h) *Contar con conocimientos y experiencia profesional para el desempeño adecuado de sus funciones,* según se desprende de las calificaciones y datos de su desempeño dentro del Servicio Profesional Electoral, tal como se observa a continuación:

1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001
75.56	91.56	97.17	96.03	90.11	87.78	95.59	86.22	9.491	9.070

2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
9.948	9.977	10.000	9.941	9.896	9.887	9.930	9.269

- Calificaciones en evaluaciones especiales del desempeño:

1997	Especial 1999-2000	Especial 2002-2003	Especial 2005-2006	Especial 2008-2009
91.43	9.382	9.869	9.871	9.301

- Resultados en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional:

Programa por materias

Fase Básica		Fase Profesional	
Materia	Calificación aprobatoria	Materia	Calificación aprobatoria
Derecho Constitucional	7.80	COFIPE 2	9.40
Expresión Escrita	9.20	Desarrollo Electoral Mexicano	8.90
COFIPE1	9.20	Partidos Políticos	8.00
Estadística	10.00		

Programa por áreas modulares

Fase Especializada	
Area Modular	Calificación aprobatoria
Etico Institucional	8.22
Jurídico Político	9.20
Administrativo Gerencial	8.54
Técnico Instrumental	9.60

- Titularidad e incentivos:

El miembro del Servicio Profesional Electoral es Vocal Ejecutivo titular, Rango V, Directivo Electoral 5 del Cuerpo de la Función Directiva. Es importante señalar que obtuvo tres incentivos en los ejercicios 2000, 2003 y 2006 por méritos administrativos.

- Haber aprobado la evaluación anual del desempeño de 2010*, tal como consta en el respectivo dictamen de la Junta General Ejecutiva de fecha 30 de septiembre de 2011, sobre los resultados de la evaluación anual del desempeño ejercicio 2010, en el que se observó que el Lic. Tomás Aquino Mata Hernández obtuvo la calificación de 9.800.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, de conformidad con los artículos 116, numeral 6, y 118 numeral 1, incisos b), e) y z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; los artículos 10, fracción V; 23; 62; 114; y 115 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se instruye a la Comisión del Servicio Profesional Electoral para dar cumplimiento al artículo 115 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, en lo relativo a la Evaluación del cumplimiento de los requisitos legales de los funcionarios que se desempeñen como Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales y Distritales para poder ser designados presidentes de los Consejos Locales y Distritales para el Proceso Electoral Federal 2011-2012; la Comisión del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

Dictamen

Unico. El Lic. Tomás Aquino Mata Hernández, Vocal Ejecutivo del 05 Distrito en el estado de Hidalgo, cumple los requisitos legales para ser designado como presidente de Consejo Distrital, por lo que procede proponer al Consejo General del Instituto Federal Electoral la designación que corresponda para el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Así lo dictaminaron y firmaron los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral.

El Consejero Electoral, Presidente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, **Francisco Javier Guerrero Aguirre**.- Rúbrica.- El Consejero Electoral, **Sergio García Ramírez**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica, **María Guadalupe Martínez Anchondo**.- Rúbrica.

Ciudad de México, 30 de enero de 2012.

Dictamen de la Comisión del Servicio Profesional Electoral sobre la verificación del cumplimiento de requisitos del Mtro. Gonzalo Rodríguez Miranda, Vocal Ejecutivo del 07 Distrito en el estado de Hidalgo, para poder ser designado como presidente de Consejo Distrital del Instituto Federal Electoral para el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Considerando

1. Que de acuerdo con el artículo 118 numeral 1, incisos b), e) y z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General tendrá dentro de sus atribuciones, vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto Federal Electoral (Instituto) designar a los funcionarios que durante los procesos electorales actuarán como presidentes de los consejos locales y distritales, y que en todo tiempo fungirán como vocales ejecutivos de las juntas correspondientes; así como, dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones.
2. Que el artículo 114 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto) establece, que para poder ser designado presidente de un Consejo Local o Distrital, se deberá cumplir, además de los requisitos señalados en el artículo 62 del propio Estatuto, con la aprobación de la evaluación anual del desempeño del año anterior a la designación o, en su caso, del concurso de incorporación que determine el Consejo General del Instituto.
3. Que el artículo 115 del Estatuto instituye, que la designación de presidentes de los Consejos Locales o Distritales del Instituto se hará conforme a los lineamientos siguientes:
 - I. El Consejo General, a más tardar ciento veinte días naturales antes del inicio del Proceso Electoral Federal, instruirá a la Comisión del Servicio Profesional Electoral (Comisión) para evaluar el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo anterior de los funcionarios del Instituto que se desempeñen como Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales y Distritales del Instituto, y
 - II. Una vez que la Comisión haya verificado el cumplimiento de los requisitos para ser designado presidente de Consejo Local o Distrital, la Comisión presentará el dictamen correspondiente en el que funde y motive la procedencia de cada una de las propuestas para ocupar el cargo de presidente de Consejo Local en el mes de septiembre del año previo a la elección; y en el mes de noviembre del año previo a la elección para ocupar el cargo de presidente de Consejo Distrital, según sea el caso. Dichos dictámenes serán sometidos a la aprobación del Consejo General.
4. Que el 25 de mayo de 2011 fue aprobado el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se instruye a la Comisión del Servicio Profesional Electoral para dar cumplimiento al artículo 115 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, en lo relativo a la Evaluación del cumplimiento de los requisitos legales de los funcionarios que se desempeñen como Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales y Distritales para poder ser designados presidentes de los Consejos Locales y Distritales para el Proceso Electoral Federal 2011-2012* (Acuerdo).
5. Que de conformidad con el punto segundo del Acuerdo, en el mes de junio de 2011 la Comisión dio inicio a las tareas de verificación a que se ha hecho referencia, para lo cual contó con el apoyo de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (Dirección Ejecutiva) en la elaboración de los dictámenes respectivos.
6. Que con base en los expedientes personales a que se refiere el artículo 23 del Estatuto, la Dirección Ejecutiva proporcionó a la Comisión, la información necesaria y revisó la documentación para la elaboración del presente dictamen, que existía en el expediente del Mtro. Gonzalo Rodríguez Miranda, Vocal Ejecutivo del 07 Distrito en el estado de Hidalgo, a fin de poder evaluar y verificar que cumple con los requisitos señalados en los artículos 62 y 114 del Estatuto, para ser designado como presidente de Consejo Distrital y que son:
 - a) *Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;* según consta en la copia de su acta de nacimiento, y en la solicitud de ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - b) *Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía;* de la que se desprende la clave de elector RDMRGN83083009H100.
 - c) *No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación;* según consta en el escrito de protesta de decir verdad, que al efecto existe en su expediente y en el currículum en el que se describen sus actividades laborales.

- d) *No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación;* según consta en el escrito de protesta de decir verdad, que al efecto existe en su expediente y en el currículum en el que se describen sus actividades laborales.
- e) *No estar inhabilitado para ocupar cargo o puesto público federal, local o municipal;* según consta en el escrito de protesta de decir verdad, además de que en su expediente personal no se encontraron sanciones, observaciones o notificaciones que le impidan ocupar un cargo o puesto público federal o local.
- f) *No haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo;* según consta en el escrito de protesta de decir verdad, que al efecto existe en su expediente, en el que además no se encontraron antecedentes penales, notificaciones judiciales o sanciones aplicadas en virtud de la comisión de algún delito.
- g) *Contar con título profesional,* según se pudo acreditar con la siguiente documentación que obra en su expediente personal:
 - Copias del *título profesional* expedido por la Universidad del Valle de México el 17 de septiembre de 2006 y de la cédula profesional núm. 5092232 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública en la que se acredita que Gonzalo Rodríguez Miranda cuenta con el Grado de Maestro en Ingeniería en Sistemas.
- h) *Contar con conocimientos y experiencia profesional para el desempeño adecuado de sus funciones,* según se desprende de las calificaciones y datos de su desempeño dentro del Servicio Profesional Electoral, tal como se observa a continuación:
 - Calificación en la evaluación anual del desempeño correspondiente al ejercicio 2009: 9.397
 - Calificación en la evaluación especial del desempeño 2008-2009: 9.530

Programa por módulos

Fase Profesional	
Area Modular	Calificación aprobatoria
Cultura Democrática e Identidad Institucional	8.62
Organización Administrativa del IFE	9.38

- Titularidad:
El miembro del Servicio Profesional Electoral es Vocal Ejecutivo titular, Rango I, Directivo Electoral 1 del Cuerpo de la Función Directiva.
- i) *Haber aprobado la evaluación anual del desempeño de 2010,* tal como consta en el respectivo dictamen de la Junta General Ejecutiva de fecha 30 de septiembre de 2011, sobre los resultados de la evaluación anual del desempeño ejercicio 2010, en el que se observó que el Mtro. Gonzalo Rodríguez Miranda obtuvo la calificación de 10.00.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, de conformidad con los artículos 116, numeral 6, y 118 numeral 1, incisos b), e) y z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; los artículos 10, fracción V; 23; 62; 114; y 115 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se instruye a la Comisión del Servicio Profesional Electoral para dar cumplimiento al artículo 115 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, en lo relativo a la Evaluación del cumplimiento de los requisitos legales de los funcionarios que se desempeñen como Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales y Distritales para poder ser designados presidentes de los Consejos Locales y Distritales para el Proceso Electoral Federal 2011-2012; la Comisión del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

Dictamen

Unico. El Mtro. Gonzalo Rodríguez Miranda, Vocal Ejecutivo del 07 Distrito en el estado de Hidalgo, cumple los requisitos legales para ser designado como presidente de Consejo Distrital, por lo que procede proponer al Consejo General del Instituto Federal Electoral la designación que corresponda para el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Así lo dictaminaron y firmaron los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral.

El Consejero Electoral, Presidente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, **Francisco Javier Guerrero Aguirre.-** Rúbrica.- El Consejero Electoral, **Sergio García Ramírez.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica, **María Guadalupe Martínez Anchondo.-** Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los cambios a los formatos de los documentos aprobados el 25 de enero de dos mil doce, para atender el voto de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, con motivo de la modificación al registro de la coalición parcial Compromiso por México, la cual queda integrada por el Partido Revolucionario Institucional y por el Partido Verde Ecologista de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG84/2012.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CAMBIOS A LOS FORMATOS DE LOS DOCUMENTOS APROBADOS EL 25 DE ENERO DE DOS MIL DOCE, PARA ATENDER EL VOTO DE LOS CIUDADANOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012, CON MOTIVO DE LA MODIFICACION AL REGISTRO DE LA COALICION PARCIAL "COMPROMISO POR MEXICO", LA CUAL QUEDA INTEGRADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con los artículos 41, numeral segundo, Base V, numeral primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105, numeral 2 y 106, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
2. Que a efecto de que los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero puedan ejercer su derecho al voto, éstos deberán de estar inscritos en el Registro Federal de Electores y contar con su Credencial para Votar, en términos de lo dispuesto en el numeral 1, del artículo 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
3. Que en términos del artículo 105, numeral 1, incisos a), d), f) y g), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto tiene entre sus fines los de contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, y coadyuvar en la difusión de la cultura democrática.
4. Que el artículo 106, numeral 4 del Código federal comicial, establece que el Instituto Federal Electoral se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las contenidas en el citado Código.
5. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código de la materia, los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
6. Que el artículo 109 del Código Electoral, establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
7. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 118, numeral 1, incisos b) del Código Electoral Federal, y 5, numeral 1, inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, es atribución del Consejo General vigilar el adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto.
8. Que en términos de lo establecido en los artículos 118, numeral 1, incisos ll) y z); 252 numeral 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el artículo 5 numeral 1, inciso g) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, es atribución del Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobar el modelo de las boletas electorales, de las actas de la jornada electoral y los formatos de la demás documentación electoral que se utilizarán durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, tomando en cuenta las medidas de certeza que estime pertinentes; así como la de dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

9. Que el artículo 125, numeral 1, incisos k) y p) del Código de la materia, establece que el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, dentro del marco de sus atribuciones, deberá de proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y ejercer las partidas presupuestales aprobadas.
10. Que el Proceso Electoral Federal, según lo dispuesto por el artículo 210, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, inicia en el mes de octubre del año previo al de la elección y concluye una vez que el Tribunal Electoral haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.
11. Que el proceso electoral ordinario comprende las etapas de preparación de la elección, jornada electoral, resultados y declaración de validez de las elecciones, y dictamen y declaraciones de validez de la elección y de Presidente electo, de acuerdo al numeral 2, del artículo 210 del Código de la materia.
12. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 210, numeral 4, del Código comicial, el domingo 1º de julio de 2012 se desarrollará la jornada electoral para elegir Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Senadores por los principios de mayoría relativa y representación proporcional y Diputados Federales al Congreso de la Unión por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, de conformidad con los procedimientos y mecanismos que establece el propio ordenamiento en concordancia con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
13. Que conforme a lo establecido en el artículo 313, numeral 1, del código de referencia, los ciudadanos que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto exclusivamente para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
14. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 314 del Código Electoral Federal, los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero que deseen ejercer su derecho al voto deberán solicitar previamente a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, por escrito, con firma autógrafa o, en su caso, huella digital, de manera individual y vía correo certificado, en el formato que para tal efecto aprobó el Consejo General del Instituto, su inscripción al Listado Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, así como manifestar, bajo su más estricta responsabilidad y bajo protesta de decir verdad, su domicilio en el extranjero al que se le hará llegar, en su caso, la boleta electoral.
15. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 316, numeral 1, inciso d) del Código de la materia, los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero que enviaron al Instituto su correspondiente formato de Solicitud de Inscripción en el Listado Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, requirieron a través de éste que les sea enviada a su domicilio en el extranjero la boleta electoral.
16. Que los sobres para el envío de las boletas electorales y los sobres en que el material electoral aludido será enviado al ciudadano residente en el extranjero, deberán estar a disposición de la Junta General Ejecutiva a más tardar el 15 de abril del año de la elección, en términos de lo dispuesto por el numeral 1, del artículo 324 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
17. Que el numeral 2 del mismo precepto legal establece que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores pondrá a disposición de este órgano ejecutivo central del Instituto, los sobres con el nombre y domicilio en el extranjero de cada uno de los ciudadanos inscritos en las listas nominales correspondientes, ordenados conforme a la modalidad establecida en el inciso a) del numeral 2 del artículo 320 del propio código en cita, es decir, conforme al criterio de domicilio en el extranjero de los ciudadanos, ordenados alfabéticamente.
18. Que tal y como lo dispone el artículo 326, numeral del código electoral, los sobres para envío a México de la boleta electoral tendrán impresa la clave de elector del ciudadano remitente, así como el domicilio del Instituto que determine la Junta General Ejecutiva.

19. Que en virtud de las especificaciones técnicas requeridas por el servicio postal norteamericano y a efecto de garantizar el ejercicio del voto de los ciudadanos mexicanos residentes tanto en los Estados Unidos de América, así como en el resto del mundo, la Junta General Ejecutiva consideró indispensable que los sobres para el envío de las boletas electorales y los sobres en que el material electoral necesario será enviado al ciudadano residente en el extranjero, se diseñaran en dos modalidades, respectivamente, una para el caso concreto de los Estados Unidos y otra para el resto del mundo
20. Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 323, numeral 2, del código de la materia, el Consejo General del Instituto aprobará, a más tardar el 31 de enero del año de la elección, el formato de la boleta electoral para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos que será utilizada por los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, el instructivo para su uso, así como los formatos de las actas para escrutinio y cómputo y los demás documentos y materiales.
21. Que conforme a lo establecido en el artículo 323, numeral 1, del ordenamiento de referencia, la Junta General Ejecutiva deberá ordenar la impresión de las boletas electorales, de los sobres para su envío al Instituto, del instructivo para el elector y de los sobres en que el material electoral antes descrito será enviado, por correo certificado o mensajería, al ciudadano residente en el extranjero.
22. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 130, numeral 1, incisos b) y c) del código de la materia, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral tiene como atribuciones la de elaborar los formatos de la documentación electoral, para someterlos por conducto del Secretario Ejecutivo, a la aprobación del Consejo General, así como la de proveer lo necesario para la impresión y distribución de la documentación electoral autorizada.
23. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133, numeral 1, incisos a), b), y h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales es atribución de la Dirección Ejecutiva de Administración aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto; y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.
24. Que de conformidad con lo que establece el artículo 132 numeral 1, inciso c) del ordenamiento en mención, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica tiene la atribución de preparar el material didáctico y los instructivos electorales.
25. Que en virtud de que los datos de entidad, distrito, número de circunscripción plurinominal, municipio o delegación, así como el talón foliado que contienen las boletas que se utilizarán para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en el territorio nacional, tienen el propósito de asegurar que dichos documentos se utilicen precisamente en los lugares que se señalan y toda vez que las boletas para los mexicanos residentes en el extranjero serán remitidas por correo a lugares diferentes a la geografía electoral nacional, se imprimirán sin los datos de identificación mencionados.
26. Que el artículo 253 del multicitado Código Electoral, dispone que no habrá modificación a las boletas en caso de cancelación del registro, o sustitución de uno o más candidatos, si éstas ya estuvieran impresas. En todo caso, los votos contarán para los partidos políticos y los candidatos que estuviesen legalmente registrados ante los Consejos General, Locales o Distritales correspondientes.
27. Que conforme a lo establecido en el artículo 323, numeral 3, del código de la materia, serán aplicables, en lo conducente, respecto a la boleta electoral, las disposiciones del artículo 252 del código. La boleta electoral que será utilizada contendrá la leyenda "Mexicano residente en el extranjero".
28. Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 323, numeral 4, del mismo ordenamiento, el número de boletas electorales que serán impresas para el voto en el extranjero será igual al número de electores inscritos en las listas nominales correspondientes. El Consejo General determinará un número adicional de boletas electorales. Las boletas adicionales no utilizadas serán destruidas, antes del día de la jornada electoral, en presencia de los representantes de los partidos políticos.

29. Que se requiere proveer lo necesario para la oportuna impresión y distribución de la documentación electoral, con el fin de garantizar el efectivo sufragio de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero en el Proceso Electoral Federal 2011-2012, de conformidad con lo dispuesto en la legislación electoral.
30. Que el artículo 332, numeral 2, del Código comicial, establece que el personal designado previamente por la Junta General Ejecutiva, procederá, en presencia de los representantes generales de los partidos políticos, a realizar la suma de los resultados consignados en las actas de las mesas de escrutinio y cómputo, para obtener el resultado de la votación emitida en el extranjero para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, que será asentado en el acta de cómputo correspondiente a cada distrito electoral.
31. Que los artículos 259, numeral 5, inciso e), y 264, numeral 5 del Código electoral, por cuanto al acta de la jornada electoral; y 279, numeral 1, inciso d), con respecto a las actas de escrutinio y cómputo, señalan que deberán contener una relación de los incidentes que, en su caso, se hubieren suscitado.
32. Que el artículo 116, numeral 3 del Código de la materia, establece que para cada proceso electoral, se fusionarán las comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral, a fin de integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral; el Consejo General designará, en octubre del año previo al de la elección, a sus integrantes y al consejero electoral que la presidirá.
33. Que el 24 de enero del año en curso, la Presidencia del Consejo General del Instituto recibió un escrito firmado por los CC. Dip. Sebastián Lerdo de Tejada en su calidad de representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el Dip. Luis Antonio González Roldán, representante del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, y por la C. Sara I. Castellanos Cortés, en su calidad de representante del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en el cual, de manera conjunta, exponen que Nueva Alianza Partido Político Nacional, ha dejado de integrar la Coalición parcial denominada "Compromiso por México", y que a la brevedad notificarán al Instituto para que se efectúe el registro y constancia correspondiente.
34. Que el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en sesión ordinaria del veinticinco de enero de dos mil doce, aprobó mediante el Acuerdo CG33/2012, por el que se aprobó el formato de la boleta para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, los formatos de las actas para escrutinio y cómputo, y de los demás documentos y materiales que se utilizarán para atender el voto de los Ciudadanos Mexicanos Residentes en el Extranjero, durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012.
35. Que en el punto de Acuerdo Sexto del referido documento, se estableció que en caso de que se formalice la exclusión del Partido Nueva Alianza de la Coalición "Compromiso con México" de conformidad al Considerando 33, la documentación electoral objeto de este Acuerdo, deberá ser modificada. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral hará las modificaciones para hacerlas del conocimiento de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral y a su vez, someterlas a consideración del Consejo General. Asimismo puede haber lugar a posteriores modificaciones, en caso que la Coalición parcial citada determine modificar los distritos y entidades establecidos, conforme al convenio registrado ante el Instituto dentro del plazo legal.
36. Que en sesión extraordinaria celebrada el ocho de febrero de dos mil doce el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Resolución aprobó la modificación del convenio de coalición parcial denominada "Compromiso por México" para postular candidatos a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Senadores y Diputados por el principio de mayoría relativa, presentada por los partidos políticos nacionales Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza para contender en el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

37. Que durante la producción, almacenamiento y distribución de la documentación electoral, particularmente de las boletas y actas, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y la Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero realizarán la supervisión que corresponda a sus atribuciones.
38. Que durante los procedimientos de producción, almacenaje, distribución, empleo y recolección de los diversos instrumentos electorales, participan distintos órganos del Instituto, cuyas actividades deben ser supervisadas y conocidas por el Consejo General, antes, durante y después de la jornada electoral, a efecto de garantizar la legalidad de su actuación, así como para evaluar el cumplimiento de los diversos acuerdos del propio Consejo General.
39. Que el artículo 119, numeral 1, inciso j), en relación con los artículos 118, numeral 1, inciso k) y 223, numeral 1, inciso e), del código de referencia, establece que corresponde al Consejo General recibir de los partidos políticos nacionales, las solicitudes de registro de candidatos a la Presidencia de la República, en el plazo comprendido del 15 al 22 de marzo del año de la elección.
40. Que el Consejo General en su sesión extraordinaria celebrada el 14 de septiembre de 2011, aprobó mediante Acuerdo CG266/2011 el Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2011-2012 (PIPEF), en el que se definieron los retos institucionales a enfrentar en el 2012, los objetivos estratégicos y los procesos que se realizarán en las diferentes etapas para la organización de las elecciones federales de ese año, en el que se establecen las actividades del Voto de Mexicanos Residentes en el Extranjero.
41. Que en el Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2011-2012 se establecen indicadores de gestión y metas precisas que permitirán a los órganos de dirección del Instituto dar un seguimiento puntual a los distintos proyectos del proceso electoral federal, para que estén en posibilidades de tomar las decisiones más adecuadas. Asimismo, entre sus objetivos estratégicos destacan los relativos a preservar y fortalecer la confianza de la sociedad, así como incrementar la eficiencia en la organización de los procesos electorales federales.
42. Que en sesión extraordinaria celebrada el nueve de febrero de dos mil doce, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, aprobó los cambios a los formatos de los documentos aprobados en la sesión extraordinaria celebrada el 25 de agosto de dos mil once, con motivo de la modificación al registro de la coalición parcial "Compromiso por México", la cual queda integrada por el Partido Revolucionario Institucional y por el Partido Verde Ecologista de México para postular candidato a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, veinte fórmulas de candidatos a Senadores, y ciento noventa y nueve fórmulas de candidatos a Diputados Federales.

De conformidad con los Considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 41, numeral segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 6, numeral 1; 104; 105, numeral 1 incisos a), d), f) y g), y numeral 2; 106, numeral 1 y 4; 108, 109, 116, numeral 3; 118, numeral 1, incisos b), k), ll) y z); 119, numeral 1, inciso j); 125, numeral 1, incisos k) y p); 130, numeral 1, incisos b) y c); 132 numeral 1, inciso c); 133, numeral 1, incisos a), b), y h); 205, numeral 1; 210, numeral 1, 2 y 4; 223, numeral 1, inciso e), 236, numeral 3; 252, numeral 1; 253; 259, numeral 5, inciso e); 264, numeral 5; 279, numeral 1; 313, numeral 1; 314; 316, numeral 1, inciso d); 320, numeral 2, inciso a);, 323, numeral 2, 3y 4; 324, numeral 1, 2; y 332 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y artículo 5, numeral 1, inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueban las modificaciones a los modelos de las actas de casilla y de cómputo distrital, así como de la documentación complementaria, anexos a este Acuerdo y que forman parte integral del mismo, derivado de la modificación del registro del convenio de la Coalición Parcial denominada "Compromiso por México".

Segundo.- Se autoriza a la Junta General Ejecutiva llevar a cabo las modificaciones a las características del sobre al que se refiere el artículo 326 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a fin de hacerlo compatible con los convenios que se celebren por parte del Instituto con los correos de otros países.

Tercero.- Las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral y del Registro Federal de Electores serán las responsables de la producción, impresión, almacenamiento y entrega a la Junta General Ejecutiva, de la documentación electoral e informarán al Consejo General, a través del Secretario Ejecutivo, sobre el cumplimiento de sus actividades. La Comisión de Capacitación y Organización Electoral y la del Registro Federal de Electores, así como la Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero realizarán la supervisión que corresponda a sus atribuciones.

Cuarto.- La Comisión de Capacitación y Organización Electoral, conforme a sus atribuciones, informará al Consejo General sobre la supervisión del desarrollo de los trabajos previstos en el punto anterior y recibirá los planteamientos que sobre el particular realicen los Partidos Políticos Nacionales o Coaliciones, con el objeto de garantizar el cumplimiento de los fines y principios rectores del Instituto Federal Electoral. Los Partidos Políticos Nacionales o Coaliciones podrán designar representantes para vigilar la producción, impresión, almacenamiento y entrega a la Junta General Ejecutiva, de la documentación electoral.

Quinto.- Los formatos de las hojas de incidentes aprobadas en este Acuerdo, formarán parte integrante de las actas de la jornada electoral y de escrutinio y cómputo, según corresponda.

Sexto.- El Instructivo del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero que se aprueba, explica paso a paso la forma en que el elector residente en extranjero deberá utilizar los materiales que le son remitidos, para efectuar la correcta emisión de su voto. Dicho Instructivo se incluirá en el sobre de envío de la boleta para el voto de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Séptimo.- La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica elaborará para la versión final del instructivo del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero las viñetas y los elementos gráficos que permitan a los ciudadanos comprender a cabalidad el procedimiento de votación y envío del paquete electoral postal.

Octavo.- La Comisión de Capacitación y Organización Electoral deberá conocer y aprobar, en su caso, las modificaciones al instructivo del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero que tuviere lugar, derivadas de la aprobación del Consejo General del Instituto Federal Electoral, de los Lineamientos Generales para la elaboración del paquete electoral postal en los que se precisarán los componentes definitivos del mismo.

Noveno.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y a la Dirección Ejecutiva de Administración para que tomen las medidas necesarias para el cumplimiento de este Acuerdo.

Décimo.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIO

Unico.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del momento de su aprobación por el Consejo General.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 15 de febrero de dos mil doce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Sergio García Ramírez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave
Juzgado Segundo de Primera Instancia
Cosamaloapan, Ver.

EDICTO

En el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cosamaloapan de Carpio Veracruz, se encuentra radicado el expediente civil numero 190/2012 "DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA" promovidas por la Ciudadana MARGARITA OLIVER OLIVERA, a fin de obtener la Declaración de Ausencia del señor LUIS JACQUES RODRIGUEZ, con domicilio en Avenida Nicolás Bravo numero 737, entre Libertad y Fentanes, de esta Ciudad, a quien se cita por este medio, a fin de que se apersona ante este juzgado, en la inteligencia de que si no lo hiciere así dentro del termino de cuatro meses, contados a partir del día siguiente al de la ultima publicación de este edicto y si además no existiere oposición de parte legitima, se continuara con el procedimiento correspondiente.

PUBLIQUESE: Por dos meses de quince en quince días, en la Gaceta Oficial del Estado, Periódico Diario de Xalapa, Presidencia Municipal, Oficina de Hacienda del Estado, Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, Juzgado Primero de Primera Instancia y Juzgado Mixto Menor de esta Ciudad, Periódico el Universal y Diario Oficial de la Federación, de México Distrito Federal, y los estrados de este juzgado. Se expide en la Ciudad de Cosamaloapan de Carpio Veracruz, a los diez de Abril de dos mil doce.

El Secretario del Juzgado
Lic. Marco Antonio Revilla Gómez
Rúbrica.

(R.- 346515)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

BASE DE TAXIS CUAJIMALPA, ASOCIACION CIVIL.

En los autos del juicio de amparo 735/2012-VI, promovido por JUAN SALVADOR LEDEZMA GARCIA, contra el acto del Presidente de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 22 de mayo de 2012.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Araceli Fuentes Medina
Rúbrica.

(R.- 348440)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa
y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 1735/2011

EDICTO

En el juicio de amparo 1735/2011, promovido por JUAN GOMEZ AREVALO, contra actos de la autoridad: Tercera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 30 fracción II Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena emplazar por edictos a Margarita Cárdenas Osuna, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación; queda a su disposición en este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígaselo que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurra a este Organismo Jurisdiccional a hacer valer derechos y se señalaron las once horas con veinte minutos del once de junio de dos mil doce, para que tenga verificativo audiencia constitucional.

Zapopan, Jal., a 17 de mayo de 2012.

La Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa
y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Lic. Diana Ulloa Hernández

Rúbrica.

(R.- 348630)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
EDICTO

PARA NOTIFICAR A: BISELL CONSTRUCCIONES E INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En este Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, en el juicio de amparo indirecto 04/2012-IV, se formó con motivo de la demanda de amparo presentada por Pemex Refinación, contra actos del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, y del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Asimismo, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil doce, dictado dentro del presente sumario, toda vez que fue señalada como tercera perjudicada, se ordena convocarla por medio de edictos por ignorarse su domicilio, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a aquella, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a apersonarse a juicio, y queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo promovida por la referida peticionaria de amparo.

El presente edicto deberá ser publicado por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

México, D.F., a 24 de abril de 2012.

El Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

Lic. Rubén Pedrero Ruiz

Rúbrica.

(R.- 349089)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

DISPOSICION JUEZA ESPECIALIZADA EN ASUNTOS FINANCIEROS ESTA CAPITAL, ORDENA POR AUTOS DE FECHA SIETE Y VEINTINUEVE DE FEBRERO, Y VEINTICINCO DE MAYO, TODOS DEL AÑO DOS MIL DOCE, CONVOCAR POSTORES A REMATE PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, RESPECTO INMUEBLE EMBARGADO IDENTIFICADO COMO DEPARTAMENTO CUATROCIENTOS DOS, DEL EDIFICIO MARCADO CON EL NUMERO SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO, DE LA CALLE LIRIOS, COLONIA BUGAMBILIAS, DE LA CIUDAD DE PUEBLA, SIENDO PRECIO AVALUO LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO, O SEA CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, HABIENDOSE SEÑALADO AUDIENCIA DE REMATE PARA LAS ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE JULIO AÑO EN CURSO. ASIMISMO SE HACE SABER A LOS DEMANDADOS, QUE PUEDEN SUSPENDER REMATE CUBRIENDO INTEGRAMENTE EL MONTO DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS EN LA CAUSA, HASTA ANTES DE CAUSAR ESTADO AUTO DE FINCAMIENTO REMATE.

EXPEDIENTE 1234/2008, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMUEVE FERNANDO SALAZAR MARTINEZ CONTRA JOSE ANTONIO TAMBORRELL BRAVO Y ELENA JOSEFINA SUAREZ BOLIO. DISPOSICION AUTOS SECRETARIA DE JUZGADO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

H. Puebla de Z., a 30 de mayo de 2012.

El Diligenciarlo Enlace del Juzgado Especializado en Asuntos Financieros

Lic. Raúl Bonilla Márquez

Rúbrica.

(R.- 343652)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

José Antonio Diego Reyes, en autos de la causa penal 06/2010, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas, que se instruye en contra de Gabriel y Celín ambos de apellidos Hernández Hernández, como probables responsables en la comisión de un delito contra la salud, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce su domicilio actual, se ordenó citarlo para efectos de que comparezca a las diez horas del cinco de julio de dos mil doce, debidamente identificado con credencial oficial con fotografía, ante el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Boulevard Angel Albino Corzo 2641, Edificio "E", Primer Piso, Colonia Las Palmas, Palacio de Justicia Federal, en esta ciudad, a efecto de que proporcione su domicilio particular actual, y se esté en posibilidad de notificarle de la diligencia de carácter penal en la que tendrá intervención.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 25 de mayo de 2012.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas

Héctor Alejandro Villafuerte Domínguez

Rúbrica.

(R.- 349279)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Coatzacoalcos, Ver.
EDICTO

ROSALBA NIETO PEREZ Y

ALEJANDRO BARAÑÓN GUILLERMO

En los autos del juicio de amparo número 48/2012-I, del índice de este juzgado, promovido por MARIA LUCRECIA MAYO GARCIA, por su propio derecho y en su carácter de Administrador Unico de la moral Autoservicios del Sureste Rally, Sociedad Anónima de Capital Variable, se ordenó emplazarlos por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal; en el Diario del Istmo, o el Diario Liberal del Sur, que se editan en esta ciudad; así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tienen expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrará a las DIEZ HORAS DEL VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

Coatzacoalcos, Ver., a 30 de mayo de 2012.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Javier Juárez Molina

Rúbrica.

(R.- 349312)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla

EDICTO

Disposición Juez Especializada en Asuntos Financieros, en proveído de fechas veintidós de agosto de dos mil once y dieciséis de mayo de dos mil doce, expediente 1261/08, promovido por JOSE LUIS SANTOS TORRES en representación de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., contra GERARDO GUILLERMO MACFARLAND AVILA; convóquese postores remate primera y pública almoneda de la CASA HABITACION NUMERO VEINTIDOS, DE LA CALLE FUENTES DE TALAMANTES, DEL FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL MOLINO, SECCION ARBOLEDAS DEL MUNICIPIO DE JUAN B., CUAUTLANCINGO, CHOLULA PUEBLA. Postura legal SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CERO CENTAVOS M.N. Posturas y pujas vencen once horas del doce de julio del año en curso, demandado libera remate haciendo pago íntegro a sus responsabilidades

Publicaciones que se llevarán a cabo por tres veces en el término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en las puertas de este Juzgado y en el lugar donde se ubica el inmueble.

Puebla, Pue., a 7 de junio de 2012.

Diligenciario Enlace

Lic. Raúl Bonilla Márquez

Rúbrica.

(R.- 349518)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Roberto Puente Torres.

(testigo)

Domicilio ignorado.

En los autos del proceso penal número 131/2010-V, instruido en contra de Joel Minez Rodríguez, por el delito de contra la salud y otro, se dictó un proveído de fecha cuatro de junio del año dos mil doce, en el cual, entre otras cosas, se señalaron las doce horas con treinta minutos del día dos de julio del año dos mil doce, para el desahogo de la diligencia de declaración testimonial a cargo del testigo Roberto Puente Torres, y al término de dicha diligencia, careo de éste con el elemento militar Ranferi Mendoza Pablo, ordenándose la notificación de Roberto Puente Torres, por medio de edictos en atención a que se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte" que se edita en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, haciéndole del conocimiento que deberá comparecer al recinto oficial que ocupa este Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución número 241 poniente, zona centro, en Monterrey, Nuevo León, debidamente identificado, para la práctica de las diligencias antes mencionadas.

Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, N.L., a 4 de junio de 2012.

La Secretario del Juzgado Primero de Distrito
en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

Lic. Rubí Sandoval Aguilera

Rúbrica.

(R.- 350023)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Yucatán,
con residencia en Mérida

EDICTO

3º. PERJUDICADO: VICTOR GABRIEL ARIAS VAZQUEZ.

En los autos del Juicio de Amparo 1231/2011-III-A, promovido por RAUL PACHECO TELLEZ, contra actos del Fiscal General del Estado de Yucatán y de otras autoridades, en el que señaló como acto reclamado "Reclamo de la Primera autoridad señalada como responsable ordenadora la falta de motivación y fundamentación, en su RESOLUCION, "de fecha" doce de abril del año 2011, en el expedientillo número 46/2011, formado con motivo del RECURSO DE REVISION, promovido por el suscrito, en contra de la resolución de NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL, pronunciada por el señor Edgar Manuel Chi Chuil,

Director de Averiguaciones Previas, en autos del expediente número 2829/32ª/2010, instruido en contra de Víctor Gabriel Arias Vázquez, por el delito de Fraude; “resuelta y notificada hasta el día 20 de agosto de 2011”, y reclamo de la segunda autoridad ejecutora, la ejecución de tales actos violatorios de garantías,...”; al que se le hace saber, que deberá presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a defender sus derechos y señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que quedan a su disposición, en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Mérida, Yuc., a 28 de mayo de 2012.

Secretaria del Juzgado Segundo

de Distrito en el Estado de Yucatán

Lic. Margarita Alcocer Díaz

Rúbrica.

(R.- 349280)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

SERVICIO DE TRANSPORTE EMPRESARIAL EXCELARIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SERVICIO EJECUTIVO RADIO ELITE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SERVICIO EJECUTIVO RADIO REMIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ROSA MARIA SILVIA CONTRERAS PEREZ, FERNANDO REYES GARCIA, JUAN MANUEL MOYA CONTRERAS Y JUAN CARLOS MOYA CONTRERAS.

En los autos del juicio de amparo 3010/2011-IV, promovido por Miriam Erika Ramos Fernández, contra actos de la Junta Especial Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 22 de mayo de 2012.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito
en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Itzia Rangel Mendoza

Rúbrica.

(R.- 348433)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora
Hermosillo, Sonora**

EDICTO

SUCESION A BIENES DE SERGIO MANUEL BUENO PARRA (TERCERO PERJUDICADO).

En juicio de amparo número 731/2011, promovido por GILBERTO URIAS CUEVAS, en contra de actos del JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO PENAL, residente en esta ciudad, se ordena emplazar al citado tercero perjudicado por edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república, e igualmente en estrados de este juzgado, y requerirlo para que dentro del plazo de treinta días a partir última publicación señale domicilio en esta ciudad donde oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo en término concedido, se formulará por medio lista fijada en estrados este juzgado, conforme artículo 30 fracción II de Ley de Amparo, haciéndole de su conocimiento que copia de la demanda amparo, queda su disposición en este juzgado.

A). QUEJOSO GILBERTO URIAS CUEVAS

B). TERCERO PERJUDICADO. SUCESION A BIENES DE SERGIO MANUEL BUENO PARRA.

C). AUTORIDADES RESPONSABLES.

1.- JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO PENAL, DE ESTA CIUDAD

2.- JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO PENAL DE CULIACAN, SINALOA

3.- DIRECTOR DE LA POLICIA ESTATAL INVESTIGADORA. CIUDAD.

4.- DIRECTOR DE LA POLICIA MUNICIPAL. CIUDAD

D).- ACTO RECLAMADO.

DE LA AUTORIDAD ORDENADORA SE RECLAMA LA ORDEN DE APREHENSION

Asimismo, se informa que se fijaron las ONCE HORAS CON DOS MINUTOS DEL DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, para celebración audiencia constitucional.

Hermosillo, Son., a 29 de mayo de 2012.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito

Lic. José Enrique Ayala García

Rúbrica.

(R.- 348441)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

A: EDGAR SANCHEZ MORALES (TERCERO PERJUDICADO).

En proveído de veinticinco de mayo dos mil doce, dictados en los autos del juicio de amparo 1055/2011-II, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por LINDA CLAUDIA MONTALVO PEREZ, contra actos del JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TLAXCALA, de lo que reclama el acto consistente en: "EL ILEGAL EMBARGO TRABADO SOBRE EL INMUEBLE MARCADO CON EL NUMERO 100 DE LA CALLE JOAQUIN COLOMBRES DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LORETO DE ESTA CIUDAD, ORDENADO EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 66/2009-B DEL INDICE DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TLAXCALA ..." Se ha señalado a usted, con el carácter de tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente al ordenamiento legal antes invocado, según su artículo 2o., se ordena su emplazamiento por edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el "Diario la Jornada", deberá presentarse en el término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que si pasado el término, no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se le harán las posteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados este Juzgado de Distrito. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose LAS ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, para la celebración de la audiencia constitucional. DOY FE.

San Andrés, Cholula, Pue., a 31 de mayo de 2012.

El Actuario Judicial adscrito al Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Andry Camilo González Guzmán

Rúbrica.

(R.- 349374)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún, Quintana Roo
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: ROBERTO LOPEZ CHAVEZ.

En los autos del Juicio de Amparo número 1545/2011, promovido por ROBERTO ALVARENGA ALBERA, contra actos del Juez Décimo en Materia Mercantil, con residencia en Guadalajara, Jalisco y otras autoridades, en el que reclamó de dichas autoridades: la ilegalidad o falta de emplazamiento a juicio ejecutivo mercantil número 1705/2009 así como la ilegal diligencia de fecha treinta y uno de octubre de dos mil once tendiente a desposeerlo del bien inmueble ubicado en el Lote de terreno número diecinueve de las tierras ubicadas en la zona costera del nuevo centro de población Ejidal José María Pino Suarez, municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo (hoy zona costera de Tulum, carretera Tulum-Boca Paila, Solidaridad, Quintana Roo); se ordenó emplazar al tercero perjudicado ROBERTO LOPEZ CHAVEZ, al que se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, o defender sus derechos; apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición, en la secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria.

Cancún, Q. Roo, a 17 de mayo de 2012.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

María del Pilar Díez Hidalgo Casanovas

Rúbrica.

(R.- 349058)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

AMADA GUMETA GOMEZ

TERCERA PERJUDICADA.

EN EL JUICIO DE AMPARO V.192/2012, PROMOVIDO POR ERNESTO LOPEZ PEREZ Y ZACARIAS LOPEZ GOMEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DEL RAMO PENAL, CON SEDE EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE PARTE TERCERA PERJUDICADA A AMADA GUMETA GOMEZ, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO:

“...IV.- ACTO RECLAMADO.

a). De la autoridad ordenadora, la orden de aprehensión y búsqueda dictada en nuestra contra por el C. Juez de Primera Instancia del Ramo Penal, de la Ciudad de Cintalapa de Figueroa, Chiapas.

b).- De las ejecutoras el cumplimiento que le pretenden dar a la referida orden de aprehensión obsequiada en nuestra contra.”

ASIMISMO PRECISARON, COMO GARANTIAS INDIVIDUALES VIOLADAS, LAS CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENEN DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO NI SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRACTICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 28 de mayo de 2012.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Carlos Arteaga Torres

Rúbrica.

(R.- 349275)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Sección Amparo
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

Emplazamiento a la tercera perjudicada "Operadora del Pacífico", Sociedad Anónima de Capital Variable, al margen un sello del Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, Culiacán, Sinaloa.

Juicio de amparo 10/2012-8, promovido por José Luis Jacobo Lima, contra actos del Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Sinaloa, con sede en esta ciudad, señalando como tercera perjudicada a "Operadora del Pacífico", Sociedad Anónima de Capital Variable, atribuyendo a la autoridad responsable el acto reclamado consistente en:

"LA OMISION DE EJECUTAR EL LAUDO EMITIDO EL OCHO DE MARZO DE DOS MIL ONCE, DERIVADO DEL EXPEDIENTE LABORAL 8-1417/2010 DEL INDICE DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE".

Ahora bien, con apoyo en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, por medio de EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda de garantías promovida por José Luis Jacobo Lima, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un diario de circulación nacional, haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio de garantías, con el carácter de tercero perjudicado dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Culiacán, Sinaloa; si pasado dicho término no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; de igual forma, deberá fijarse en los estrados copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo de la notificación.

Culiacán, Sin., a 2 de abril de 2012.
El Secretario del Juzgado Segundo de
Distrito en el Estado de Sinaloa
Lic. Omar López Palafox
Rúbrica.

(R.- 349286)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Querétaro
EDICTO

DAVID IVAN GUZMAN CALDERON

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la radicación del juicio de amparo ventilado bajo el expediente número 1919/2011, promovido por Eleazar Jiménez Luna, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial de Querétaro, juicio en el cual, con fundamento en lo dispuesto por la fracción III, del artículo 5° de la Ley de Amparo, le recae el carácter de tercera perjudicada, emplazándosele por este conducto para que en el plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezcan al juicio de garantías de mérito por conducto de su representante legal, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Asimismo, que la celebración de la audiencia constitucional se encuentra prevista para las diez horas del veintidós de junio de dos mil doce.

Atentamente
Querétaro, Qro., a 23 de mayo de 2012.
Secretaria del Juzgado Tercero
de Distrito en el Estado
Lic. Ana Isabel Quintero Muñoz
Rúbrica.

(R.- 349288)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO**

ANEL ILIANA RUIZ CELAYA Y RAFAEL ELESSIO ROBLES FLORES.
TERCEROS PERJUDICADOS.

EN EL JUICIO DE AMPARO I.206/2012, PROMOVIDO POR ANGEL PORFIRIO CORZO RUIZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO DEL RAMO PENAL PARA LA ATENCION DE DELITOS GRAVES, RESIDENTE EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERAS PERJUDICADOS A ANEL ILIANA RUIZ CELAYA Y RAFAEL ELESSIO ROBLES FLORES, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO: EL AUTO DE FORMAL PRISION DE DOCE DE MARZO DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL JUEZ SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABASCO, CON SEDE EN VILLAHERMOSA, DENTRO DEL EXHORTO 8/2011- E, DERIVADO DE LA CAUSA PENAL 23/2010 DEL INDICE DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO PENAL PARA LA ATENCION DE DELITOS GRAVES, RESIDENTE EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS, EN CONTRA DEL QUEJOSO Y COMO GARANTIAS INDIVIDUALES VIOLADAS, LAS CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES; HAGASE SABER A LOS TERCEROS PERJUDICADOS QUE LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION, TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, BAJO APERCIBIMIENTO QUE DE INCUMPLIR, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL, SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICA EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 29 de mayo de 2012.

El Secretario del Juzgado Sexto
de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Juan Manuel Morales González
Rúbrica.

(R.- 349293)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Mérida, Yuc.
Sección Amparo
Exp. 119/2011
EDICTO**

AL PUBLICO EN GENERAL

En el juicio de amparo número III-119/2011, promovido por a GABRIEL CALAN TUT, contra actos que reclama del Juez Octavo Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, el auto de formal prisión de fecha doce de enero de dos mil once, dictado en la causa penal 8/2011 emitida por el Juez Quinto Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, con sede en esta ciudad; habiéndose admitido el juicio de amparo de mérito por auto de veintiséis de enero de dos mil once, y a pesar de haberse agotado las diversas medidas de investigación, se ignora el domicilio del tercero perjudicado ALFREDO PAREDES GALLEGOS, motivo por el cual se ordenó emplazar a juicio por edictos, que se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, y en el PERIODICO "EXCELSIOR", éste último por ser el de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndoles saber al mencionado tercero perjudicado que queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, y que en caso de convenir a sus intereses deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar cumplimiento a la prevención que se les hizo en el acuerdo de catorce de octubre citado, en el sentido de señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones en este juicio, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, con apoyo en el artículo 28, fracción III, de la Ley de la materia; una vez transcurrido dicho término sin hacer pronunciamiento alguno al respecto, se seguirá el juicio en su rebeldía; asimismo para dar margen a lo anterior, se informa que la audiencia constitucional se encuentra señalada para su celebración las DIEZ HORAS CON DIECISIETE MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DOCE.

Se expide el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil doce.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán
Pamela Medina Sánchez
Rúbrica.

(R.- 349294)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Querétaro
EDICTO

CYNART, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y/O CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
CYNART, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la radicación del juicio de amparo ventilado bajo el expediente número 223/2012, promovido por Gustavo Fragoso Trejo, José Rodrigo Trejo Pérez, Silvano Fragoso Trejo, Abel Fragoso Morales, Jaime Fragoso Barrón, José Rodríguez Fragoso, por conducto de su apoderado legal Jorge Luis Terrazas Arteaga, contra actos de la Primera Sala del Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Querétaro, juicio en el cual, con fundamento en lo dispuesto por la fracción III, del artículo 5o. de la Ley de Amparo, le recae el carácter de tercera perjudicada, emplazándosele por este conducto para que en el plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezcan al juicio de garantías de mérito por conducto de su representante legal, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Asimismo, que la celebración de la audiencia constitucional se encuentra prevista para las doce horas con diez minutos del veintinueve de mayo de dos mil doce.

Atentamente
Querétaro, Qro., a 30 de abril de 2012.
Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Lic. Ana Isabel Quintero Muñoz
Rúbrica.

(R.- 349285)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 472/2011-2 y acumulados 754/2011 y 946/2011, promovido por Juan Fernando López Cardona o Juan López Zavala, Gustavo Vázquez Ramírez, Keiwad Gabriel García Toledo y Adrián Tovar Martínez, contra actos del Juez Vigésimo Primero Penal del Distrito Federal y otra autoridad, consistente en el auto de formal prisión de dieciséis de abril de dos mil once, dictado en la causa penal 79/2011, en la que figura como ofendido José García Pérez, señalado como tercero perjudicado en este juicio, de quien a la fecha se desconoce el domicilio donde pueda ser emplazado, por lo que el trece de junio del año en curso se ordenó dicho emplazamiento mediante edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad; además se fijará en lugar visible de este órgano jurisdiccional una copia íntegra del edicto por el tiempo del emplazamiento, con apoyo en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en cita; de igual forma, se hace saber al mencionado tercero perjudicado que deberá presentarse por sí o por conducto de representante a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la que actuaría de este órgano jurisdiccional. Si pasado este plazo no comparece, por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlo, se seguirá el trámite del juicio realizando las subsecuentes notificaciones mediante la lista de acuerdos que se publica en este juzgado de Distrito.

Atentamente
México, D.F., a 15 de junio de 2012.
Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Juan Manuel Delgado Cruz
Rúbrica.

(R.- 350025)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
con sede en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUAREZ.

TERCERO PERJUDICADO GERARDO ACOSTA PERRUZQUIA

En los autos del juicio de amparo indirecto número 101/2012-V, promovido por Higinio Ignacio Varela Díaz, Elisa Varela Fragoso y Celestino Varela Fragoso, por su propio derecho, contra actos del Juez Cuarto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México y otra autoridad; con motivo del auto de plazo constitucional de fecha veintiocho de noviembre de dos mil once en el que se decretó el auto de formal prisión a los ahora quejosos.

En esa virtud, al advertirse de constancias que le reviste el carácter de tercero perjudicado tercero perjudicado a Gerardo Acosta Perruzquia y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo y el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la primera, y en cumplimiento a lo ordenado en auto de de esta misma fecha, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo 101/2012-V por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, que puede ser cualquiera de los siguientes: el Reforma; el Universal; el Financiero; la Jornada; el Excelsior; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copias simples de la demanda de amparo, auto admisorio de siete de febrero de dos mil doce; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está señalada para las diez horas con treinta y siete minutos del quince de junio de dos mil doce y que cuenta con un término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra a este Juzgado a hacer valer sus derechos, en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en que reside este Juzgado de Distrito, o bien, los conurbados que son: Tlalnepantla, Huixquilucan, Jilotzingo y Atizapán de la misma Entidad Federativa, las posteriores notificaciones aún las de deban ser personales se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 6 de junio de 2012.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
con sede en Naucalpan de Juárez

Lic. Josué Isaías Figueroa Robledo

Rúbrica.

(R.- 349459)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo
693/2010
EDICTO

En el juicio de amparo número 693/2010, promovido por Marketing Medicinal, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del director General de Licitaciones y Contratos de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, con residencia en esta ciudad, y otra autoridad, y por desconocerse el domicilio de los terceros perjudicados Vitasanitas, Sociedad Anónima de Capital Variable y MM Fármacos, Sociedad Anónima de Capital Variable, por auto de treinta de mayo de dos mil doce, se ordena su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario

Oficial de la Federación” y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, así como en la puerta de este Tribunal, requiriéndose para que dentro del plazo de treinta días, a partir de la última publicación, señale domicilio conocido en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que, de no hacerlo en el término concedido, se le hará por medio de lista que se fija por estrados de este Juzgado, de conformidad con el artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo, haciéndosele de su conocimiento que la copia de la demanda correspondiente se encuentra en este Juzgado.

A.- NOMBRE DEL QUEJOSO:

Marketing Medicinal, Sociedad Anónima de Capital Variable.

B.- TERCEROS PERJUDICADOS:

Vitasanitas, Sociedad Anónima de Capital Variable.

MM Fármacos, Sociedad Anónima de Capital Variable.

C.- AUTORIDADES RESPONSABLES:

1. Director General de Licitaciones y Contratos de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora.

2. Secretario de la Contraloría General del Estado de Sonora.

D.- ACTO RECLAMADO:

De la primera autoridad:

La resolución de veinticinco de mayo de dos mil diez y notificada el dos de junio del mismo año, dentro del recurso de revocación planteado por la quejosa.

De la segunda autoridad:

El incumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26, inciso c), fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, al permitir que la primera autoridad responsable emitiera la resolución reclamada.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 30 de mayo de 2012.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. Rosa Flor Campoy Cabrera

Rúbrica.

(R.- 349537)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil

México, D.F.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a veinte de junio de dos mil doce.

Terceros Perjudicados: 1.- Ingeniería y Desarrollo Integral México, Sociedad Anónima de Capital Variable, 2.-Grupo Empresarial Cugag, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, entidad no regulada; 3.- Teófilo Francisco de Paula León Olea y 4.- Corporación Inmobiliaria Internacional, Sociedad Anónima.

En los autos del juicio de amparo 336/2012-IV promovido por Armando Hernández García, por su propio derecho contra actos de la Primera Sala Civil y Juez Trigésimo Segundo de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se reclama: la resolución pronunciada por la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el toca 409/2005/04 por medio de la cual a decir del quejoso no se le reconoce personalidad en el juicio de origen ejecutivo civil 484/1982, auto de trece de marzo de dos mil doce, en el que se estableció que no había lugar a proveer la cesión de derechos solicitada por el quejoso; así como el proveído de veintiséis de marzo de dos mil doce, en que se dijo que no había lugar a admitir el recurso de revocación en contra del auto anterior; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena notificar a la parte tercero perjudicada 1.- Ingeniería y Desarrollo Integral México, Sociedad Anónima de Capital Variable, 2.-Grupo Empresarial Cugag, Sociedad Anónima de

Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, entidad no regulada; 3.- Teófilo Francisco de Paula León Olea y 4.- Corporación Inmobiliaria Internacional, Sociedad Anónima, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio, mismo que será publicado por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

El Secretario Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Salvador Damián González

Rúbrica.

(R.- 349997)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, en Naucalpan de Juárez

EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUAREZ.

TERCEROS PERJUDICADOS

Reynaldo Galán Zaldívar y José Cossío Castillo

En los autos del juicio de amparo indirecto número 443/2012-V, promovido por José Romero Duarte y Marco Antonio Elizondo Hernández, contra actos del Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México y otras autoridades; contra los actos que hacen consistir en la sentencia definitiva y el auto que la declaró ejecutoriada, dictados en el expediente número 653/2011, radicado en el Juzgado Primero Civil de Cuautitlán; Estado de México, así como el ilegal emplazamiento llevado a cabo por la Notificadora del Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Ecatepec, con residencia en Coacalco de Berriozábal, Estado de México y la inscripción de la sentencia definitiva dictada en el expediente número 653/2011, realizada por la Registradora de la Propiedad del Distrito de Cuautitlán, Estado de México; al ser señalados como terceros perjudicados Reynaldo Galán Zaldívar y José Cossío Castillo y desconocerse sus domicilios actuales y correctos, con fundamento en la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, y en cumplimiento a lo ordenado en auto de treinta y uno de mayo de dos mil doce, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, que puede ser cualquiera de los siguientes: el Reforma; el Universal; el Financiero; la Jornada; el Excelsior; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que la audiencia constitucional está señalada para las diez horas con quince minutos del seis de julio de dos mil doce y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurran a este Juzgado, a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 11 de junio de 2012.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Josué Isaías Figueroa Robledo

Rúbrica.

(R.- 350016)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Primer Circuito en el Estado
con sede en Morelia. Mich.
EDICTO

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL III-75/2009, PROMOVIDO POR AARHUSKARLSHAMN MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SE DICTO LO SIGUIENTE:

"MORELIA, MICHOACAN, VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL DOCE.

Agréguese a los autos el escrito de Jesús Aguilar Albor, apoderado jurídico de la moral actora AARHUSKARLSHAMN MEXICO, Sociedad Anónima de Capital Variable, mediante el cual informa que no le fue posible publicar los edictos en el término indicado en autos a fin de llevar a cabo la audiencia de remate en su primera y pública almoneda, respecto del inmueble embargado, por lo que solicita se fije nueva fecha para ello.

Atento lo anterior, se deja sin efectos la audiencia de remate en primera y publica almoneda, fijada para las diez horas con diez minutos del quince de junio de dos mil doce, por lo que se ordena hacer del conocimiento del Juez Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, con sede en Monterrey, a fin de que retire los edictos que en auxilio y delegación de las labores de este juzgado fijó en las puertas de su juzgado.

...

Por otro lado y como lo solicita el apoderado jurídico de la parte actora, se señalan las ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL TRECE DE JULIO DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera y pública almoneda, de los derechos que se tienen sobre el inmueble ubicado en calle en Avenida Los Pinos número 114 (ciento catorce), manzana 167 (ciento sesenta y siete), lote 19 (diecinueve), del Fraccionamiento Los Pinos en el municipio de Apodaca, Nuevo León, Monterrey, bajo los datos registrales número de folio 1043 (mil cuarenta y tres), volumen 45 (cuarenta y cinco), libro 21 (veintiuno), sección I Propiedad, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Nuevo León, Monterrey, debiendo publicar los edictos en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces dentro de los nueve días, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al primero, los que deberán ser a costa de la parte actora, así como en los estrados de este juzgado, sirviendo de base para el remate los derechos que se tienen sobre el inmueble que ascienden a \$415,000.00 (cuatrocientos quince mil pesos moneda nacional) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo de conformidad con el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código Comercio; por lo que, se convocan postores para la subasta de referencia, en la que los licitadores que deseen tomar parte de ella, deberán formular sus posturas por escrito en los términos establecidos en el artículo 481 del código procesal citado, de aplicación supletoria a la legislación mercantil.

...

Mediante notificación personal hágase del conocimiento a la acreedora diversa Molinos El Fénix, Sociedad Anónima de Capital Variable, el contenido del presente proveído y por el que se señala fecha y hora para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera y pública almoneda sobre el inmueble descrito, a fin de que si así lo desea, intervenga en el acto de remate, para los efectos a que haya lugar.

...

...

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y MEDIANTE LISTA A LOS DEMANDADOS; POR OFICIO AL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, CON SEDE EN LA CAPITAL DEL PAIS Y JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO EN EL ESTADO DE NUEVO LEON, CON SEDE EN MONTERREY; Y POR EXHORTO A LA ACREEDORA DIVERSA MOLINOS EL FENIX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Así lo proveyó y firma la licenciada Marta Elena Barrios Solís, Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán, con residencia en Morelia, asistida del secretario licenciado Gabriel Santana Río Frío, que autoriza las actuaciones y da fe". DOS FIRMAS RUBRICAS ILEGIBLES.

Morelia, Mich., a 22 de mayo de 2012.

Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán, con sede en Morelia

Lic. Marta Elena Barrios Solís

Rúbrica.

(R.- 349606)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado RESPICIO MEDINA RAMIREZ. Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En el Juicio de Amparo 199/2012-I, promovido por María Beatriz Contreras Salinas, en su carácter de apoderado del quejoso JOSE JESUS CONTRERAS ALCOCER también conocido como JESUS CONTRERAS ALCOCER, contra actos del Juez Tercero Civil de Primera Instancia, Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Actuario adscrito al Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia, Actuario adscrito al Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia, Registrador Público de la Propiedad y de Comercio y Director de Administración Urbana Municipal, todas con residencia en esta ciudad, consistente en:

“IV.- Actos reclamados:

De las autoridades ordenadoras se reclama:

Del C. Juez Tercero Civil de primera instancia se reclama el Juicio ordinario civil radicado con número de expediente 873/2009, seguido ante la responsable por los señores Heriberto Salinas Granados y Micaela Jiménez Magaña contra el señor Respicio Medina Ramírez, desde el auto de admisión de la demanda y todas las actuaciones posteriores que recayeron en el citado procedimiento judicial, incluyendo la sentencia definitiva de fecha veintiséis de febrero de dos mil diez y auto de ejecutoriedad de fecha diecinueve de marzo de dos mil diez, mediante la cual se declara propietarios a la parte actora por prescripción positiva respecto del lote 46 de la manzana 15, de la colonia Guanajuato de la Delegación Mesa, de esta ciudad, con todo y por cuanto de hecho y derecho le corresponda y sea propio, con superficie de 246.98 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Sureste.- 10.41 metros, con lote 44;

Al Noreste.- 22.81 metros, con fracción lote 46;

Al Noroeste.- 11.33 metros, con callejón de servicio; y

Al Suroeste.- 22.76 metros, con FE-015-047.

Hasta las actuaciones que se llevaron a cabo con posterioridad, como lo es la ejecución de la citada Sentencia, cumplimentada por el C. Registrador Público de la propiedad y comercio, de esta ciudad, consistente en su inscripción.

De las autoridades ejecutoras se reclama:

Del C. Actuario adscrito al H. Juzgado Tercero civil de primera instancia, se reclama la falta de emplazamiento dentro del Juicio Ordinario Civil radicado con número de expediente 873/2009, seguido ante la Responsable por los Señores Heriberto Salinas Granados y Micaela Jiménez Magaña en contra del señor Respicio Medina Ramírez, así como toda aquella notificación y actuación que le corresponda derivada de la función propia de su encargo como Actuario.

Del C. Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, se reclama la inscripción de las siguientes partidas:

a) La número 5'725,979 de la sección Civil, de fecha 30 de julio de 2010, mediante la cual se inscribió a nombre de los hoy Terceros perjudicados señores Heriberto Salinas Granados y Micaela Jiménez Magaña, como propietarios por prescripción positiva de la superficie de 246.98 metros cuadrados del predio identificado como lote 46, de la manzana 15, Colonia Guanajuato, La Mesa, de esta Ciudad, y la cancelación parcial de la partida 4,401, tomo 22 Sección sentencias, de fecha 28 de noviembre de 1962, en cumplimiento a la Sentencia definitiva dictada por el C. Juez Tercero Civil de este partido Judicial, el día veintiséis de febrero de dos mil diez y auto de ejecutoriedad de diecinueve de marzo de dos mil diez, dentro del Juicio Ordinario Civil radicado con número de expediente 873/2009.

b) La número 5'725,971 sección Civil, de fecha 30 de julio de 2010, mediante las cuales se inscribió a nombre de los hoy Terceros perjudicados señores Heriberto Salinas Granados y Micaela Jiménez Magaña, como propietarios por prescripción positiva de la superficie 131.32 metros cuadrados, del predio identificado como, una fracción de terreno urbana identificada como fracción lote 46 de la manzana 15, de la colonia Guanajuato de la Delegación de La Mesa, de esta ciudad, el cual cuenta con la clave catastral FE-015-046 y cancelación parcial de la partida 5'224,058 Sección civil, de fecha 8 de septiembre de 2000, en cumplimiento

a la Sentencia definitiva dictada por el C. Juez Segundo Civil de este partido Judicial, el día dos de marzo de dos mil diez y auto de ejecutoriedad de fecha veintiséis de marzo de dos mil diez, dentro del Juicio Ordinario Civil radicado con número de expediente 1560/2009.

DEL C. DIRECTOR DE ADMINISTRACION URBANA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD y subalternos, se reclama el registro en el padrón o la base de datos del departamento de CATASTRO Municipal, así como la autorización y certificación por la autoridad denominada Dirección de Administración Urbana, por conducto de sus subalternos denominados, Sub-Dirección de Catastro, Departamento de Cartografía, y Jefe del Departamento de Cartografía, la acta de Levantamiento del lote 046 (46 y FRACCION LOTE 46) manzana 15 del Fraccionamiento Emperadores, de esta Ciudad, elaborado por el Ing. Eugenio Ignacio Aparicio perito C-673, despachado el día 07 de mayo del 2010, plano en el que, de hecho sin ningún trámite de por medio fusionan los dos lotes prescritos en los juicios mencionados, por lo que se hace constar que, la superficie del lote 46 manzana 15 Fraccionamiento Emperadores, de esta ciudad bajo clave FE-015-046, es de 378.31 metros cuadrados." (sic).

Por auto de esta fecha, se acordó emplazar a RESPICIO MEDINA RAMIREZ, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en el PERIODICO "EXCELSIOR", de la Ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación, y si pasado dicho plazo no se apersonara, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito; en la inteligencia de que se han señalado las DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DOCE, para la celebración de la Audiencia Constitucional, en el presente asunto; sin que con ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero perjudicado de referencia.

Tijuana, B.C., a 12 de junio de 2012.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Baja California

Yolanda Alicia Santoyo Trujillo

Rúbrica.

(R.- 349992)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en México, D.F.
EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DOCE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 755/2011-V Y SU ACUMULADO 756/2011-VI, PROMOVIDO POR TOMAS PADRON GUADARRAMA Y MARIA LETICIA GONZALEZ IBARRA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ QUINCAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, CON FECHA SIETE DE MAYO DE DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO, ALVARO MANUEL CERVERA MAGALLANES, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y DEMAS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUCINTA DE LAS DEMANDAS DE GARANTIAS, EN LA QUE LOS QUEJOSOS RECLAMAN DEL JUEZ QUINCAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN SU CALIDAD DE AUTORIDAD ORDENADORA, LA ORDEN DE DESALOJO EN CUMPLIMIENTO A UNA SENTENCIA DICTADA EN UN JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, GIRADA EN MI CONTRA DE LA HOY QUEJOSA. DEL ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINCAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN SU CALIDAD DE AUTORIDAD EJECUTORA, EL CUMPLIMIENTO QUE PRETENDE DAR A LA ORDEN DE DESALOJO EN CUMPLIMIENTO A UNA SENTENCIA DICTADA EN UN JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, GIRADA EN MI CONTRA DE LA HOY QUEJOSA.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Norma Vaca Sánchez

Rúbrica.

(R.- 348872)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente 1348/11-EPI-01-5
Actor: Antonio Puig, S.A.
EDICTO

“México, Distrito Federal, a nueve de agosto de dos mil once.- “75 Aniversario de la promulgación de la Ley de Justicia Fiscal”.- Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa el 5 de agosto de 2011 y en el archivo de esta Sala el 8 siguiente, por el que CARLOS PEREZ DE LA SIERRA, representante legal de ANTONIO PUIG, S.A., personalidad que tiene reconocida por la autoridad que emitió el acto impugnado, demanda la nulidad de resolución contenida en el oficio número MA/M/1985/1088759 de 29 de abril de 2011, por la cual el Coordinador Departamental de Exámenes de Signos Distintivos de la Dirección Divisional de Marcas del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, negó el registro de marca cuya solicitud se contiene en el expediente número 1088759 correspondiente al signo AB Y DISEÑO.- En términos de los artículos 2º, 2º Bis, 14, fracción XI y 38, fracciones I y IV de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, reformada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2010; 23, del Reglamento Interior de este Tribunal, en relación con los diversos 13,14,15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, reformada mediante el Decreto antes precisado, SE ADMITE A TRAMITE LA DEMANDA DE NULIDAD.- Con copias simples de la demanda y de los anexos exhibidos, córrase traslado al COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS “A” DE LA SUBDIRECCION DIVISIONAL DE EXAMEN DE SIGNOS DISTINTIVOS DE LA DIRECCION DIVISIONAL DE MARCAS DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, emplazándolo para que en su carácter de autoridad demandada la conteste en el término de la Ley, apercibido que en caso de no hacerlo se estará a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.- Asimismo, con copias de la demanda y de sus anexos, córrase traslado a: 1.- JUAN ROMERO AMEZCUA, en el domicilio ubicado en Luz Saviñón, Número 1914, Colonia Narvarte, C.P. 03020, México, Distrito Federal y 2.- ROCCO DOMENICO CARUSO CONSOLI, en el domicilio ubicado en Calle Nueva Alemán, C.P. 97146, Mérida Yucatán, para que en su carácter de TERCEROS INTERESADOS, comparezcan a juicio a deducir sus derechos, en términos del artículo 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; asimismo, deberán exhibir copias suficientes del escrito que al respecto formulen y de sus anexos, para su traslado a las otras partes, CON EL APERCIBIMIENTO que en caso de no hacerlo las subsecuentes actuaciones le serán notificadas por correo certificado con acuse de recibo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14, fracción I y último párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.- Se admiten las pruebas ofrecidas en el capítulo correlativo y en preparación de la marcada con el número 2, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, fracción V, tercer párrafo y 45, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se requiere a la autoridad demandada para que, a más tardar al momento de contestar la demanda presente el expediente administrativo 1088759 AB Y DISEÑO, debidamente foliado, del cuál derivó la resolución impugnada, o bien, copia certificada del mismo, APERCIBIDA que de no dar cumplimiento debido, en el tiempo y forma antes precisados, se presumirán ciertos los hechos que con dicho expediente pretende probar la parte actora.- se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Paseo de la Reforma Número 115, Piso 8, Colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, México, Distrito Federal; asimismo, se invita tanto a la parte actora como a los terceros interesados para que si así lo desean, señalen dirección de correo electrónico a fin de que por este medio se les de aviso de la emisión de autos y demás resoluciones que en este expediente se dicten.-

En relación a las personas que señala para oír y recibir notificaciones, se tienen por autorizadas a las mismas, únicamente para ese efecto; y, para el caso de presentar promociones de trámite, rendir pruebas, presentar alegatos e interponer recursos, se tienen por autorizados a los Licenciados PAULA GUERRERO GUERRERO, VIANNEY ALICIA GUTIERREZ MUÑOZ, JAIME CASTILLO TRIGUEROS, CARLOS MAURICIO SALAZAR GUTIERREZ y GUILLERMO BOSCH CANTO, toda vez que cuentan con el registro de sus cédulas profesionales ante la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, lo anterior en términos del artículo 5° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 2010.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10, último párrafo, del Acuerdo G/18/2003, mediante el cual se expidió el Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, para dar cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, REQUIERASE A LAS PARTES DEL PRESENTE JUICIO para que en un término de CINCO DIAS HABILES, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifiesten su oposición a que se publique la sentencia ejecutoriada respectiva que se dicte en el presente expediente, con sus datos personales, APERCIBIDAS que en caso de no hacerlo SE TENDRA POR ACEPTADO que la sentencia señalada se publicará sin dichos datos.- NOTIFIQUESE.- Así lo proveyó y firma la C. Magistrada instructora de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual, Licenciada MARIA DE LOS ANGELES GARRIDO BELLO, ante la Licenciada RUTH BEATRIZ DE LA TORRE EDMISTON, Secretaria de Acuerdos que da fe.”.

“México, Distrito Federal, a dos de enero de dos mil doce.- Se da cuenta con el oficio JNTF.2011.7617 presentado en la Oficialía de Partes de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa el 24 de octubre de 2011, recibido en el archivo de esta Sala el 25 siguiente, por el cual la SUBDIRECTORA DIVISIONAL DE AMPAROS DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, en representación de la autoridad demandada, formula su contestación de demanda, ofrece pruebas, señala domicilio para oír y recibir notificaciones, designa delegados para los mismos efectos y cumplimenta el requerimiento efectuado en el proveído de 9 de agosto de 2011.- Con fundamento en los artículos 5,19,20 y 21 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso 38, fracciones II y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, TENGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA DE NULIDAD.- Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas por la autoridad demandada, como delegados de la autoridad contestante a las personas designadas para tal efecto y como domicilio para oír y recibir notificaciones el indicado para ello.- Se tiene por cumplimentado el requerimiento efectuado en el auto de 9 de agosto de 2011, toda vez que exhibe en copias certificadas el expediente administrativo número 1088759 AB Y DISEÑO, del cuál derivó la resolución impugnada; por lo tanto, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el acuerdo de referencia y se tiene por desahogada la prueba marcada con el numeral 2, del capítulo respectivo de la demanda.- Con copias simples de la contestación de demanda, córrase traslado a la parte actora y a los terceros interesados para los efectos de la ley.- NOTIFIQUESE.- Así lo proveyó y firma la C. Magistrada Instructora de la SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Licenciada MARIA DE LOS ANGELES GARRIDO BELLO, ante la Licenciada RUTH BEATRIZ DE LA TORRE EDMISTON, Secretaria de Acuerdos que actúa y da fe.”

La Magistrada Instructora de la
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Lic. María de los Angeles Garrido Bello

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Ruth Beatriz de la Torre Edmiston

Rúbrica.

(R.- 349527)

Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/A/03/2012/R/07/002
Oficio: DGR/A/A2/1041/2012
Asunto: Citatorio para Audiencia
NOTIFICACION POR EDICTO

Al C. CESAR FAUSTINO PERALTA SALOMON.- En el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGR/A/03/2012/R/07/002, iniciado por acuerdo del 15 de marzo de 2012, derivado de la auditoría 473, de tipo "Desempeño", denominada "Auditoría de Desempeño al Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas", es señalado como presunto responsable de no haber acreditado el reintegro a la Tesorería de la Federación de \$160,155.63 (CIENTO SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 63/100 M.N.), de recursos federales que no se ejercieron en 2007, resultado de la diferencia entre \$1'046,642.36 (UN MILLON CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 36/100 M.N.) que le fueron asignados por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante el convenio de colaboración DGAJ-CV-MOD-05-7, y los \$886,486.73 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 73/100 M.N.) que la Auditoría Superior de la Federación comprobó su erogación en 2007, toda vez que los trabajos de seguimiento, verificación y vigilancia del cumplimiento de las normas y especificaciones técnico-constructivas, objeto del citado convenio, fueron ejecutadas directamente por el Centro SCT a su cargo, lo que ocasionó un presunto daño al patrimonio de la Hacienda Pública Federal por un monto de \$160,155.63 (CIENTO SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 63/100 M.N.); por lo que, ante la imposibilidad de localizarlo en los domicilio que obran en el expediente, mediante acuerdo de fecha 13 de abril de 2012, se determinó procedente citarlo a través de edictos, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", de Editora La Prensa, Sociedad Anónima de Capital Variable, periódico de circulación en el territorio nacional, a efecto de que comparezca personalmente ante esta autoridad a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que se celebrará en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sitas en Avenida Coyoacán 1501, primer piso, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, a las 10:00 horas del décimo cuarto día hábil siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación, es decir, a partir del día siguiente al de su última publicación, a efecto de manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos, apercibido de que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, D.F., a 8 de junio de 2012.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 2o., 15 fracción LIII y 35 fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación

El Director General

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain

Rúbrica.

(R.- 349921)

Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán

México

SEGUNDO PROGRAMA DE CREDITO SUBNACIONAL PARA INFRAESTRUCTURA PUBLICA,
SERVICIOS PUBLICOS Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA

No. U9-01-I3-12-INCCOPY-0121

PRESTAMO NUMERO 2550/OC-ME

FECHA: 28 DE JUNIO DE 2012.

ANUNCIO DE EXPRESIONES DE INTERES

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., ha recibido un préstamo por un monto equivalente a US\$310 millones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el Segundo Programa de Crédito Subnacional para Infraestructura Pública, Servicios Públicos y Fortalecimiento

Institucional y se propone utilizar una parte de los fondos para efectuar los pagos contemplados en el contrato para la realización del proyecto consistente en: Proyecto de cableado subterráneo de las líneas de alimentación y distribución de energía eléctrica en baja y media tensión en la Calle 70 en el Centro Histórico de la ciudad de Mérida en el Estado de Yucatán (electrificación subterránea de la Calle 70 entre 59 y 75. Incluye: levantamiento, anteproyecto y proyecto de instalaciones eléctricas en media y baja tensión, memoria de cálculo y presupuesto) con un periodo de ejecución del 31 de agosto al 29 de septiembre de 2012.

El Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán invita a empresas consultoras elegibles a presentar expresiones de interés para prestar los servicios de consultoría solicitados. Los consultores interesados deberán enviar una carta en donde expresen su interés por participar en el concurso de estos trabajos y proporcionar información suficiente que indique que están calificados para realizar el Proyecto. Esta información podrá incluir el currículo de la firma para identificar su experiencia en trabajos similares, disponibilidad de especialistas para ejecutar el proyecto, el equipo técnico disponible, última declaración fiscal e información sobre su situación financiera, copia de dos contratos de características similares al proyecto, entre otras. Los consultores se podrán asociar con otras firmas, con el fin de contar con mejores calificaciones. La dirección postales y de correo electrónico para enviar dicha documentación y para obtener mayor información acerca de los trabajos objeto del presente anuncio, se señala al final, en horas hábiles de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

De las expresiones de interés se elaborará una lista corta de consultores para efectuar el concurso conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo de marzo de 2011. Podrán participar las firmas registradas o constituidas en países miembros del Banco.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de este documento, durante un horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes a partir de la publicación de la presente solicitud y hasta el 11 de julio de 2012.

Las expresiones de interés deberán ser enviadas vía correo directo o correo electrónico a la dirección indicada al final, siendo la fecha límite el 12 de julio de 2012 en el horario anteriormente indicado.

La información deberá enviarse a:

Area: Subdirección de Concursos.

Domicilio: Avenida Itzáes sin número, interior "A" x 59 y 59a., ex Hospital O'Horán, colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán, México

Responsable: Ing. César Augusto Manzanero Aguirre

Teléfono 999 9303300, extensión 50035

E-mail: cesar.manzanero@yucatan.gob.mx

Mérida, Yuc., a 28 de junio de 2012.

Director General del Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán

Ing. Jorge Israel Quijano Lizama

Rúbrica.

(R.- 349979)

Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán

México

SEGUNDO PROGRAMA DE CREDITO SUBNACIONAL PARA INFRAESTRUCTURA PUBLICA,

SERVICIOS PUBLICOS Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA

No. U9-01-I3-12-INCCOPY-0120

PRESTAMO NUMERO 2550/OC-ME

FECHA: 28 DE JUNIO DE 2012.

ANUNCIO DE EXPRESIONES DE INTERES

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., ha recibido un préstamo por un monto equivalente a US\$310 millones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el Segundo Programa de Crédito Subnacional para Infraestructura Pública, Servicios Públicos y Fortalecimiento Institucional y se propone utilizar una parte de los fondos para efectuar los pagos contemplados en el contrato para la realización del proyecto consistente en: Proyecto ejecutivo de regeneración e imagen urbana de la Calle 70 entre 59 y 75 en el centro histórico de la ciudad de Mérida en el Estado de Yucatán" (incluye: anteproyecto, proyecto arquitectónico, ingenierías, memorias de cálculo y presupuesto) con un periodo de ejecución del 31 de agosto al 29 de septiembre de 2012.

El Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán invita a empresas consultoras elegibles a presentar expresiones de interés para prestar los servicios de consultoría solicitados. Los consultores interesados deberán enviar una carta en donde expresen su interés por participar en el concurso de estos trabajos y proporcionar información suficiente que indique que están calificados para realizar el Proyecto. Esta información podrá incluir el currículo de la firma para identificar su experiencia en trabajos similares, disponibilidad de especialistas para ejecutar el proyecto, el equipo técnico disponible, última declaración fiscal e información sobre su situación financiera, copia de dos contratos de características similares al proyecto, entre otras. Los consultores se podrán asociar con otras firmas, con el fin de contar con mejores calificaciones. La dirección postales y de correo electrónico para enviar dicha documentación y para obtener mayor información acerca de los trabajos objeto del presente anuncio, se señala al final, en horas hábiles de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

De las expresiones de interés se elaborará una lista corta de consultores para efectuar el concurso conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores

Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo de marzo de 2011. Podrán participar las firmas registradas o constituidas en países miembros del Banco.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de este documento, durante un horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la publicación de la presente solicitud y hasta el 11 de julio de 2012.

Las expresiones de interés deberán ser enviadas vía correo directo o correo electrónico a la dirección indicada al final, siendo la fecha límite el 12 de julio de 2012 en el horario anteriormente indicado.

La información deberá enviarse a:

Area: Subdirección de Concursos.

Domicilio: Avenida Itzáes sin número, interior "A" x 59 y 59a., ex Hospital O'Horán, colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán, México.

Responsable: Ing. César Augusto Manzanero Aguirre

Tel: 999 9303300 extensión 50035

E-mail: cesar.manzanero@yucatan.gob.mx

Mérida, Yuc., a 28 de junio de 2012.

Director General del Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán

Ing. Jorge Israel Quijano Lizama

Rúbrica.

(R.- 349983)

**"CALERAS BERTRAN", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
PRIMERA CONVOCATORIA**

A los accionistas:

Con fundamento en los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el domicilio social ubicado en la calle de Saturnino Herrán número 17, colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, código postal 03900, en esta ciudad, a las 9:00 horas del día 16 de julio del año dos mil doce, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- PRESENTACION, DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION DE LA INFORMACION FINANCIERA A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 172 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO SOCIAL QUE CORRIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011.

II.- PRESENTACION, DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION DEL DICTAMEN DEL COMISARIO A QUE SE REFIERE LA FRACCION IV DEL ARTICULO 166 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO SOCIAL MENCIONADO EN EL PUNTO ANTERIOR.

III.- DESIGNACION DEL DELEGADO DE LA ASAMBLEA.

Quedando a su disposición los informes a que se hace mención en los puntos I y II de la presente, en el domicilio antes citado.

Ciudad de México, D.F., a 21 de junio de 2012.

El Consejo de Administración de "Caleras Bertrán" S.A. de C.V.

Presidente

**Juan Bosco
Ramos y Corral**
Rúbrica.

Secretario

**Carlos Alberto
Ramos y Zeleny**
Rúbrica.

Consejero

**Lucina María Teresa
Ramos Rodríguez**
Rúbrica.

(R.- 350028)

GRUPO PROPHYSIC, S.C

RFC GPR0804105X4

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 28 DE MAYO DE 2012

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE	
PAGOS ANTICIPADOS	43111.00
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	43111.00
TOTAL ACTIVO	43111.00

PASIVO Y CAPITAL

PASIVO A CORTO PLAZO	
ACREEDORES DIVERSOS	188357.00
TOTAL DE PASIVO	188357.00
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50000.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-195246.00
TOTAL CAPITAL	-145246.00
TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	43111.00

México, D.F., a 25 de junio de 2012.

Liquidador

Georgina Castillo Epstein

Rúbrica.

(R.- 350003)

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
LA CALESA CARNES SUPREMAS DE ENGORDA, S.A. DE C.V.**

Vs

CALESA AGRO-INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

M. 1055524 Calesa y Diseño

ExPed. P.C. 1760/2011 (N-436) 16542

Folio 12530

NOTIFICACION POR EDICTO

CALESA AGRO-INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 11 de octubre de 2011, al cual recayó el folio de entrada 016542, Eduardo Birman Ripstein, apoderado de LA CALESA CARNES SUPREMAS DE ENGORDA, S.A. DE C.V., solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en los supuestos derivados del artículo 151 fracciones I y III de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, en la fecha señalada al rubro, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. bis 2, Títulos Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante Decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010, 27 de enero y 9 de abril de 2012, publicados en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decretos de 1 de julio de 2002, 15 de julio de 2004, cuya Fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como Decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdos de 10 de octubre de 2002, 29 de julio de 2004, cuya Nota Aclaratoria se publicó el 4 de agosto de 2004, así como Acuerdo de 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

10 de mayo de 2012.
El Coordinador Departamental de Nulidades
Román Iglesias Sánchez
Rúbrica.

(R.- 349768)

“PIRAMIDE”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
PRIMERA CONVOCATORIA

A los accionistas:

Con fundamento en los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el domicilio social ubicado en la Calle de Saturnino Herrán número 17, colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, código postal 03900, en esta ciudad, a las 10:00 horas del día 16 de julio del año dos mil doce, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- PRESENTACION, DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION DE LA INFORMACION FINANCIERA A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 172 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO SOCIAL QUE CORRIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011.

II.- PRESENTACION, DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION DEL DICTAMEN DEL COMISARIO A QUE SE REFIERE LA FRACCION IV DEL ARTICULO 166 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO SOCIAL MENCIONADO EN EL PUNTO ANTERIOR.

III.- DESIGNACION DEL DELEGADO DE LA ASAMBLEA.

Quedando a su disposición los informes a que se hace mención en los puntos I y II de la presente, en el domicilio antes citado.

Ciudad de México, D.F., a 21 de junio de 2012.
El Consejo de Administración de “Pirámide” S.A. de C.V.

Presidente
Juan Bosco
Ramos y Corral
Rúbrica.

Secretario
Carlos Alberto
Ramos y Zeleny
Rúbrica.

Consejero
Lucina María Teresa
Ramos Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 350029)

“MACODISA”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
PRIMERA CONVOCATORIA

A los accionistas:

Con fundamento en los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el domicilio social ubicado en la calle de Saturnino Herrán número 17, colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, código postal 03900, en esta ciudad, a las 11:00 horas del día 16 de julio del año dos mil doce, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- PRESENTACION, DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION DE LA INFORMACION FINANCIERA A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 172 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO SOCIAL QUE CORRIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011.

II.- PRESENTACION, DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION DEL DICTAMEN DEL COMISARIO A QUE SE REFIERE LA FRACCION IV DEL ARTICULO 166 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO SOCIAL MENCIONADO EN EL PUNTO ANTERIOR.

III.- DESIGNACION DEL DELEGADO DE LA ASAMBLEA.

Quedando a su disposición los informes a que se hace mención en los puntos I y II de la presente, en el domicilio antes citado.

Ciudad de México, D.F., a 21 de junio de 2012.
El Consejo de Administración de “Macodisa” S.A. de C.V.

Presidente
**Juan Bosco
Ramos y Corral**
Rúbrica.

Secretario
**Carlos Alberto
Ramos y Zeleny**
Rúbrica.

Consejero
**Lucina María Teresa
Ramos Rodríguez**
Rúbrica.

(R.- 350030)

“ZUMPACAL”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
PRIMERA CONVOCATORIA

A los accionistas:

Con fundamento en los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el domicilio social ubicado en la calle de Saturnino Herrán número 17, colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, código postal 03900, en esta ciudad, a las 12:00 horas del día 16 de julio del año dos mil doce, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- PRESENTACION, DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION DE LA INFORMACION FINANCIERA A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 172 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO SOCIAL QUE CORRIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011.

II.- PRESENTACION, DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION DEL DICTAMEN DEL COMISARIO A QUE SE REFIERE LA FRACCION IV DEL ARTICULO 166 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO SOCIAL MENCIONADO EN EL PUNTO ANTERIOR.

III.- DESIGNACION DEL DELEGADO DE LA ASAMBLEA.

Quedando a su disposición los informes a que se hace mención en los puntos I y II de la presente, en el domicilio antes citado.

Ciudad de México, D.F., a 21 de junio de 2012.
El Consejo de Administración de “Zumpacal” S.A. de C.V.

Presidente
**Juan Bosco
Ramos y Corral**
Rúbrica.

Secretario
**Carlos Alberto
Ramos y Zeleny**
Rúbrica.

Consejero
**Lucina María Teresa
Ramos Rodríguez**
Rúbrica.

(R.- 350031)

“BERTRAN DEL BAJIO”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
PRIMERA CONVOCATORIA

A los accionistas:

Con fundamento en los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el domicilio social ubicado en la calle de Saturnino Herrán número 17, colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, código postal 03900, en esta ciudad, a las 13:00 horas del día 16 de julio del año dos mil doce, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- PRESENTACION, DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION DE LA INFORMACION FINANCIERA A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 172 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO SOCIAL QUE CORRIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011.

II.- PRESENTACION, DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION DEL DICTAMEN DEL COMISARIO A QUE SE REFIERE LA FRACCION IV DEL ARTICULO 166 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO SOCIAL MENCIONADO EN EL PUNTO ANTERIOR.

III.- DESIGNACION DEL DELEGADO DE LA ASAMBLEA.

Quedando a su disposición los informes a que se hace mención en los puntos I y II de la presente, en el domicilio antes citado.

Ciudad de México, D.F., a 21 de junio de 2012.
El Consejo de Administración de “Bertrán del Bajío” S.A. de C.V.

Presidente
Juan Bosco
Ramos y Corral
Rúbrica.

Secretario
Carlos Alberto
Ramos y Zeleny
Rúbrica.

Consejero
Lucina María Teresa
Ramos Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 350032)

“BERTRAN DEL ISTMO”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
PRIMERA CONVOCATORIA

A los accionistas:

Con fundamento en los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el domicilio social ubicado en la calle de Saturnino Herrán número 17, colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, código postal 03900, en esta ciudad, a las 14:00 horas del día 16 de julio del año dos mil doce, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- PRESENTACION, DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION DE LA INFORMACION FINANCIERA A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 172 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO SOCIAL QUE CORRIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011.

II.- PRESENTACION, DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION DEL DICTAMEN DEL COMISARIO A QUE SE REFIERE LA FRACCION IV DEL ARTICULO 166 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO SOCIAL MENCIONADO EN EL PUNTO ANTERIOR.

III.- DESIGNACION DEL DELEGADO DE LA ASAMBLEA.

Quedando a su disposición los informes a que se hace mención en los puntos I y II de la presente, en el domicilio antes citado.

Ciudad de México, D.F., a 21 de junio de 2012.

El Consejo de Administración de “Bertrán del Istmo” S.A. de C.V.

Presidente
Juan Bosco
Ramos y Corral
Rúbrica.

Secretario
Carlos Alberto
Ramos y Zeleny
Rúbrica.

Consejero
Lucina María Teresa
Ramos Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 350033)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional y UMAES de Nuevo León
CONVOCATORIA No. LP-001-NL-12

En cumplimiento con las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Regional Nuevo León por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo licitación pública nacional número LP-001-NL-12 el día 13 de julio de 2012, por lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la enajenación por venta de vehículos, un lote de bienes muebles, un lote de ropa hospitalaria de baja (trapo limpio) como asimismo, desecho de generación periódica de trapo limpio no útil al instituto, según se detalla:

No. de partida	Descripción del bien	Unidad de medida	Existencia y/o cantidad promedio	Valor mínimo de venta
1	CAMIONETA PICK UP, NUM. ECCO. 0279, TRANSMISION MANUAL, COLOR PLATA, MARCA CHEVROLET, MODELO 1995. SERIE 1GCCS144XSK164017, VEHICULO SINIESTRADO Y CONSIDERADO COMO PERDIDA TOTAL	UNIDAD	1,200 KG. APROX.	\$5.00 X KG.
2	CAMIONETA PICK UP, NUM. ECCO. E411, TRANSMISION MANUAL, COLOR BLANCO, MARCA DODGE, MODELO 2001, SERIE 3B7HC16X51M514364	UNIDAD	1,400 KG APROX.	\$5.00 X KG.

3	CAMIONETA PICK UP, NUM. ECCO. 9094, INTERIORES EN TELA, TRANSMISION MANUAL, COLOR BLANCO, MARCA CHEVROLET, MODELO 1990, SERIE 3GCEC20T2LM115199	UNIDAD	1	\$5,000.00
4	CAMIONETA PICK UP, NUM. ECCO. 9636, INTERIORES EN TELA, TRANSMISION MANUAL, COLOR BLANCO, MARCA CHEVROLET, MODELO 1991, SERIE 3GCEC30K3MM141292	UNIDAD	1	\$6,000.00
5	CAMIONETA PICK UP, NUM. ECCO. 9640, INTERIORES EN TELA, TRANSMISION MANUAL, COLOR BLANCO, MARCA CHEVROLET, MODELO 1991, SERIE 3GCEC30K1MM141422	UNIDAD	1	\$4,000.00
6	CAMIONETA PICK UP, NUM. ECCO. 9637, INTERIORES EN TELA, TRANSMISION MANUAL, COLOR BLANCO, MARCA CHEVROLET, MODELO 1991, SERIE 3GCEC30KXMM141564	UNIDAD	1	\$6,000.00
7	LOTE DE MOBILIARIO Y EQUIPO PROCEDENTE DE LAS DIFERENTES UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL IMSS	LOTE	UN LOTE	\$30,000.00
8	UN LOTE DE ROPA HOSPITALARIA DE BAJA (TRAPO LIMPIO)	LOTE	50,000 KG APROX.	\$258,855.00
9	ROPA HOSPITALARIA DE BAJA (TRAPO LIMPIO), DE GENERACION PERIODICA	KILOGRAMO	30,000 KG ANUAL APROX.	\$5.1771 X KG

A estos precios se aplicará 16% de IVA.

La entrega de bases y Registro, se efectuará en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en Prof. Gregorio Torres Quevedo número 1950 Oriente, planta baja, Monterrey, Nuevo León, de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles, a partir de su publicación y hasta el 10 de julio de 2012 a las 13: 00 horas, dichas bases serán gratuitas.

Las bases podrán consultarse en la página del IMSS, en Internet en el domicilio electrónico: http://transparencia.imss.gob.mx/enajenaciones/cons_portal/cons_enajenaciones.aspx.

El acto a la junta de aclaración de las bases, se efectuará el día 11 de julio de 2012 a las 12:00 horas, en el aula 1, ubicada en el Centro de Negocios del Auditorio de la Delegación Regional, sito en Prof. Gregorio Torres Quevedo número 1950 Oriente, planta baja, zona Centro, código postal 64010, Monterrey, Nuevo León.

El acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 13 de julio de 2012 a las 10:00 horas, en el aula 1, ubicada en el Centro de Negocios del Auditorio de la Delegación Regional, sito en Prof. Gregorio Torres Quevedo número 1950 Oriente, planta baja, zona Centro, código postal 64010, Monterrey, Nuevo León.

El acto de fallo se realizará el día 13 de julio de 2012 a las 13:00 horas, en el aula 1, ubicada en el Centro de Negocios del Auditorio de la Delegación Regional, sito en Prof. Gregorio Torres Quevedo número 1950 Oriente, planta baja, zona Centro, código postal 64010, Monterrey, Nuevo León.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los bienes, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de los bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien le proporcionará la orden de entrega correspondiente.

Si la licitación pública se declarara desierta en una, algunas o el total de las partidas, se procederá a una subasta, en el mismo evento del acto de fallo.

La difusión de esta convocatoria inicia el día 28 de junio de 2012.

Monterrey, N.L., a 28 de junio de 2012.

Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Ing. Gustavo Rafael Alanís Alanís

Rúbrica.

(R.- 349842)

SEGUNDA SECCION**PODER EJECUTIVO****INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL****INFORME de los Servicios Personales enero-diciembre de 2011 (Continúa en la Tercera Sección)****INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.****INFORME DE LOS SERVICIOS PERSONALES****INDICE GENERAL****PRESENTACION****I. MAGNITUD DE LOS SERVICIOS PERSONALES DEL PERSONAL EN ACTIVO**

Introducción

I.1 Total de Plazas

I.2 Distribución de Plazas

I.2.1 Personal sindicalizado

I.2.1.1 Base

I.2.1.2 Sustitutos

I.2.1.3 Médicos residentes

I.2.2 Personal de confianza

I.2.2.1 Confianza "A"

I.2.2.2 Confianza "B"

I.2.2.3 Temporales

I.2.2.4 Servidores públicos de mando y homólogos

I.2.3 Contratación de servicios profesionales por honorarios

I.2.4 Notificadores/localizadores, ejecutores, supervisores de ejecutores, visitadores, revisores, promotores firma digital y promotores del campo

I.2.5 Personal para campañas de prevención y profilaxis

I.2.6 Prestadores de servicio social

I.2.7 Personal voluntario de prestaciones sociales

I.2.8 Unidades médicas de alta especialidad

II. REMUNERACIONES Y PRESTACIONES DEL PERSONAL EN ACTIVO

II.1 Miembros de los Organos Superiores a Nivel Nacional

II.1.1 Asamblea General

II.1.2 Consejo Técnico

II.1.3 Comisión de Vigilancia

II.1.4 Consejos Consultivos Delegacionales

II.2 Personal Sindicalizado y de Confianza sujeto del Contrato Colectivo de Trabajo

II.2.1 Sueldo

II.2.2 Estímulos

II.2.3 Prestaciones

II.2.3.1 Económicas

II.2.3.2 En especie

II.2.3.3 Obligaciones patronales

II.3 Nómina de Servidores Públicos de Mando y Homólogos

II.3.1 Sueldo

II.3.2 Sistema de compensación

II.3.2.1 Percepción ordinaria bruta

II.3.3 Prestaciones

- II.4 Organismo Interno de Control
- II.5 Personal Contratado Bajo el Régimen de Servicios Profesionales por Honorarios
- II.6 Ejecutores, Supervisores de Ejecutor, Visitadores, Notificadores / Localizadores, Promotores de Firma Digital, Revisores y Promotores
- II.7 Personal para Campañas de Prevención y Profilaxis.
- II.8 Prestadores de Servicio Social

III. COSTO DE LOS SERVICIOS PERSONALES DEL PERSONAL EN ACTIVO

- III.1 Gasto Ejercido en 2011
- III.2 Aplicación del Gasto
- III.3 Comportamiento real del gasto histórico y plazas ocupadas
- III.4 Desempeño Presupuestario
- III.5 Revisión Salarial 2011 y Revisión Contractual 2011-2013

IV. ORGANOGRAMAS

IV.1 Organogramas Nivel Central

- IV.1.1 Organograma General
- IV.1.2 Consejo Técnico
- IV.1.3 Comisión de Vigilancia
- IV.1.4 Dirección General
- IV.1.5 Secretaría General
- IV.1.6 Dirección de Prestaciones Médicas
- IV.1.7 Dirección de Incorporación y Recaudación
- IV.1.8 Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales
- IV.1.9 Dirección de Finanzas
- IV.1.10 Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones
- IV.1.11 Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
- IV.1.12 Dirección Jurídica
- IV.1.13 Unidad de Vinculación
- IV.1.14 Coordinación de Comunicación Social
- IV.1.15 Organismo Interno de Control

IV.2 Organogramas de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada

- IV.2.1 Delegaciones
 - IV.2.1.1 Delegaciones Tipo "A"
 - IV.2.1.2 Delegaciones Tipo "B"
 - IV.2.1.3 Subdelegaciones
 - IV.2.1.4 Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE)

V. MAGNITUD Y COSTO DEL PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO

- V.1 Jubilados y pensionados directos
- V.2 Pensiones a beneficiarios
- V.3 Costo de la nómina

VI. PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES

- VI.1 Unidad del Programa IMSS-Oportunidades

VI.2 Total de Plazas

VI.3 Distribución de plazas

VI.3.1 Distribución de plazas por disciplina

VI.3.2 Distribución de plazas por nivel de operación

VI.3.3 Distribución de plazas presupuestarias y no presupuestarias

VI.4 Contrataciones de Prestadores de Servicios Profesionales por Honorarios en el Ambito Rural

VI.5 Gasto de los servicios personales

Presentación

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) cumple con lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 277 D de la Ley del Seguro Social (LSS) vigente, que establece publicar en el Diario Oficial de la Federación (DOF) a más tardar el 30 de junio del ejercicio fiscal correspondiente, el informe analítico de todos los puestos y plazas, incluyendo temporales, sustitutos, residentes y análogas; los sueldos, prestaciones y estímulos de todo tipo de sus servidores públicos, agrupados por nivel, grado y grupo de mando, y los cambios autorizados a su estructura organizacional por el Consejo Técnico; así como el número, características y remuneraciones totales de la contratación de servicios profesionales por honorarios.

La Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones (DAED) presenta el décimo primer Informe de Servicios Personales por el año calendario 2011 (1o. de enero al 31 de diciembre de 2011), acatando el Título Cuarto, Capítulo Primero, Artículo 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIIMSS) vigente; el Decreto del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 7 de diciembre de 2010 en su Título Primero, Capítulo Tercero, Artículo 7 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, que establece:

“Para los efectos el artículo 277 G de la Ley del Seguro Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social deberá sujetarse a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria, en los términos propuestos por el H. Consejo Técnico, las cuales se aplicarán sin afectar el servicio público que está obligado a prestar a sus derechohabientes;”

Al mismo tiempo, se da cumplimiento a los Acuerdos del Consejo Técnico, 081210/366.P.(DF) del 8 de diciembre de 2010 y 300311/94.P.(DAED) del 30 de marzo de 2011 en los que se autorizó el Presupuesto para el Capítulo de Servicios Personales del Instituto y el “Programa de Austeridad y Disciplina Presupuestaria del IMSS 2011”, respectivamente.

Cabe señalar que durante el ejercicio 2011, la DAED instrumentó una serie de medidas para optimizar recursos –humanos y materiales- y así cumplir con las políticas y objetivos establecidos tanto por el Ejecutivo Federal como por la Dirección General del Instituto, a pesar de la comprometida situación financiera de este último. En este sentido, se hicieron múltiples esfuerzos para proveer de personal a los Programas clave de la Administración, privilegiando en todo momento el servicio al derechohabiente.

El presente Informe contiene la información relevante sobre el estado que guardó la administración de los servicios personales en el IMSS durante el ejercicio 2011. Se muestra el detalle de la información relativa a las 397,378 plazas presupuestarias y 34,140 plazas no presupuestarias, que totalizan las 431,518 plazas con que contó el Instituto en toda la República al mes de diciembre de 2011. Con esta plantilla, se atendieron a más de 54.9 millones de derechohabientes; se recaudaron las cuotas obrero patronales de un poco más de 828,529 registros patronales; se pagó la pensión mensual a 3,135,519 pensionados; además de ofrecer servicios de guarderías a un promedio de 201,153 niños inscritos. Se incluye también información respecto a las 24,144 plazas del Programa IMSS-Oportunidades que atendió a 12.2 millones de personas, de las cuales 3.4 millones son indígenas. La cobertura del Programa llegó a cerca de 1,380 municipios de 19,123 localidades en 19 estados del país.

El Informe está integrado por seis capítulos y dos apéndices. El primer capítulo contiene el número total de plazas del personal en activo en el régimen ordinario; así como su distribución de acuerdo al tipo de contratación del personal, categoría de plazas y adscripción territorial en los niveles central y delegacional.

El segundo capítulo presenta los pagos, sueldos y prestaciones asociadas a la categoría, jornada o servicio; y otros tipos de compensaciones que se otorgaron al personal, incluyendo obligaciones patronales y de seguridad social.

El tercero describe la distribución del gasto contable del Capítulo de Servicios Personales y su aplicación en plazas y programas durante el ejercicio 2011. Así mismo, se incluye un análisis del gasto total ejercido en servicios personales al cierre del año.

En el capítulo cuarto se muestran las estructuras organizacionales vigentes al 31 de diciembre de 2011 en los niveles central y delegacional del IMSS, detallando el grupo, grado y nivel salarial asignado.

El capítulo quinto presenta información aplicable al Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Instituto, donde se incluye el fundamento jurídico, características, tipos de pensión, prestaciones que se integran a la cuantía básica; el detalle de los conceptos de percepciones y deducciones, además del costo, distribución y presupuesto de la nómina, especificando cuotas y aportaciones de financiamiento; así como acciones realizadas de acuerdo con las reformas de los artículos 277 D y 286 K de la LSS.

En el capítulo sexto se incluye la descripción evolutiva del Programa IMSS-Oportunidades, reflejando tanto el número de plazas como su costo para el año 2011. Se presenta dicho Programa por separado, ya que los recursos con los que opera, constituyen un subsidio del gobierno federal, los cuales son administrados y contabilizados de manera independiente a los del Instituto.

En el Apéndice A se incorpora el consolidado del analítico puesto-plaza para plazas de confianza (ocupadas) del Régimen Ordinario, mismo que contiene el costo total de las plazas en sus diferentes tipos de contratación y conceptos extraordinarios, señalando el total de remuneraciones, prestaciones, estímulos, emolumentos y demás repercusiones (impuestos y obligaciones de seguridad social). Por su parte, el Apéndice B contiene el tabulador de sueldos que se aplica al personal de base del Instituto a partir del 16 de octubre de 2011.

CAPITULO I

MAGNITUD DE LOS SERVICIOS PERSONALES DEL PERSONAL EN ACTIVO

INTRODUCCION

El IMSS es la institución de seguridad social más importante del país y representa un pilar fundamental del bienestar individual y colectivo de la sociedad mexicana. A diciembre de 2011 atendió a una población derechohabiente de 54,906,396 mexicanos¹, con el esfuerzo y compromiso permanente de sus 431,518² trabajadores en todo el país, su recurso más valioso.

Las acciones realizadas por el IMSS contribuyen de manera importante a los servicios otorgados por las Instituciones que forman el Sistema Nacional de Salud. Resalta la amplia diversidad de servicios ambulatorios y hospitalarios que favorecen el bienestar y desarrollo de las familias derechohabientes, a través de las actividades que desempeñaron 353,231³ trabajadores de la Dirección de Prestaciones Médicas, y que otorgaron 470,814 consultas médicas⁴ diarias en promedio. Además, en un día típico durante el 2011, se registraron alrededor de 5,456 egresos hospitalarios, 1,268 partos, 4,075 intervenciones quirúrgicas y 48,511 atenciones de urgencias; se realizaron 721,834 análisis clínicos, así como, 53,721 estudios de radiodiagnóstico, entre otros.

Dentro del proceso de mejora de atención médica, el Instituto ha desarrollado modelos para la atención integral a la salud como son PrevenIMSS, DiabetIMSS y Atención Hospitalaria en Domicilio, que establecen acciones de prevención, curación y rehabilitación, encaminadas a mejorar la salud de sus derechohabientes. La instrumentación de estos Programas ha requerido fortalecer la plantilla laboral en unidades médicas correspondientes.

Así mismo, durante 2011 se mejoró la capacidad de la infraestructura destinada a prestar servicios médicos con la apertura o remodelación de unidades de medicina familiar, unidades médicas de atención ambulatoria y hospitales.

¹ Informe Mensual de Población Derechohabiente Diciembre 2011.

² Cuadro 1.3 Distribución de las Plazas por Area de Servicio Diciembre 2011.

³ Cuadro 1.3 Distribución de las Plazas por Area de Servicio Diciembre 2011.

⁴ DATA MART – Estadísticas Médicas, Promedio de Servicios Otorgados en un Día Típico Total Nacional Enero a Diciembre del 2011.

Los 24,144⁵ trabajadores adscritos al Programa IMSS-Oportunidades en 2011⁶ proporcionaron servicios de salud y realizaron acciones de vigilancia epidemiológica a 11,388,368 personas en el ámbito rural y 833,463 en el ámbito urbano, con el apoyo de 302,898 y 19,965 voluntarios en los ámbitos rural y urbano, respectivamente. Dichos voluntarios asesoraron y promovieron entre las comunidades el cuidado de la salud y vincularon al Programa con los médicos tradicionales a través de su Modelo de Atención Integral a la Salud (MAIS). Con este modelo se pretende incidir en las causas y los riesgos que motivan la pérdida de salud, principalmente: combatir el cáncer cervicouterino y el cáncer mamario, así como mejorar la salud sexual y reproductiva de los adolescentes. Además, se propone promover la equidad de género; impulsar a las personas que viven en los municipios marginados; ayudar a las mujeres embarazadas y madres de niños menores de dos años para mejorar su alimentación y la de sus hijos; y rehabilitar a los niños con desnutrición severa o moderada.

Por otro lado, la Dirección de Incorporación y Recaudación, a través de la labor de 19,709⁷ trabajadores, reforzó la estrategia de combate a la evasión y a la elusión de las contribuciones a la seguridad social, mediante la simplificación administrativa, esfuerzo que se tradujo en una recaudación más eficaz. Al mes de diciembre de 2011 se tuvieron 828,529 patrones inscritos en el Seguro Social, y 15,260,368 de cotizantes totales⁸.

Las actividades que desempeñaron los 29,843⁹ trabajadores adscritos a la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales se encaminaron a asegurar la calidad, transparencia y eficiencia en el trámite y pago de las prestaciones económicas contempladas en la Ley del Seguro Social, así como a otorgar los servicios de guarderías, prestaciones sociales, de tiendas, centros vacacionales y velatorios, y fomentar la salud, prevenir enfermedades, accidentes y contribuir a la mejora de los niveles de vida de la población.

El IMSS cuenta con guarderías que facilitan la incorporación de las mujeres, o cualquier otro trabajador que ejerza la patria potestad y la custodia de un menor, a la fuerza laboral. La plantilla de 9,539¹⁰ trabajadores asignados a esta área ofreció servicios de alimentación, fomento de la salud, pedagogía, aseo y recreación, cuidado y fortalecimiento de la salud del niño para su buen desarrollo, promoviendo hábitos de sana convivencia y cooperación, conforme a la edad de los menores.

Los servicios de Prestaciones Económicas tienen como objetivo principal proteger los medios de subsistencia de los trabajadores y sus familias con el otorgamiento de prestaciones en dinero cuando ocurre alguno de los riesgos contemplados en la Ley del Seguro Social. Durante 2011 el personal asignado a esta área alcanzó un 88.88%¹¹ de oportunidad en el pago de 2,851,393¹² pensiones cada mes a los siete días, y el 99.00%¹³ de oportunidad en el pago de más de 5,061,344¹⁴ días subsidiados en un mes.

Por último, los servicios de Prestaciones Sociales coadyuvaron a vincular la salud y prevenir enfermedades con actividades educativas y culturales, propiciaron la participación comunitaria con el apoyo de 8,221 personal voluntario de prestaciones sociales¹⁵. De esta forma, se atendió a 435,973 asistentes a centros de prestaciones sociales; 2,194,749 asistentes a eventos realizados en teatros; y 338,203 inscritos en cursos de deporte y cultura física en las instalaciones deportivas¹⁶.

I.1 Total de Plazas

Al mes de diciembre de 2011 el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) contaba con un total de 431,518¹⁷ plazas (Gráfica I.1).

⁵ Capítulo VI Programa IMSS Oportunidades de Informe de los Servicios Personales.

⁶ Sistema de Información en Salud para Población Abierta (SISPA) del Programa IMSS Oportunidades Enero-Diciembre 2011.

⁷ Cuadro 1.3 Distribución de las Plazas por Área de Servicio Diciembre 2011.

⁸ Reporte de Gestión Nacional (55) Dic 2011, Indicadores de Resultados de Procesos Generales, Pág. 56 de 149.

⁹ Cuadro 1.3 Distribución de las Plazas por Área de Servicio Diciembre 2011.

¹⁰ Cuadro 1.3 Distribución de las Plazas por Área de Servicio Diciembre 2011.

¹¹ Reporte de Gestión Nacional (55) Dic 2011 Indicadores para la Alta Dirección, Pág. 9 de 149.

¹² Reporte de Gestión Nacional (55) Dic 2011 Indicadores para la Alta Dirección, Pág. 8 de 149.

¹³ Reporte de Gestión Nacional (55) Dic 2011 Indicadores para la Alta Dirección, Pág. 9 de 149.

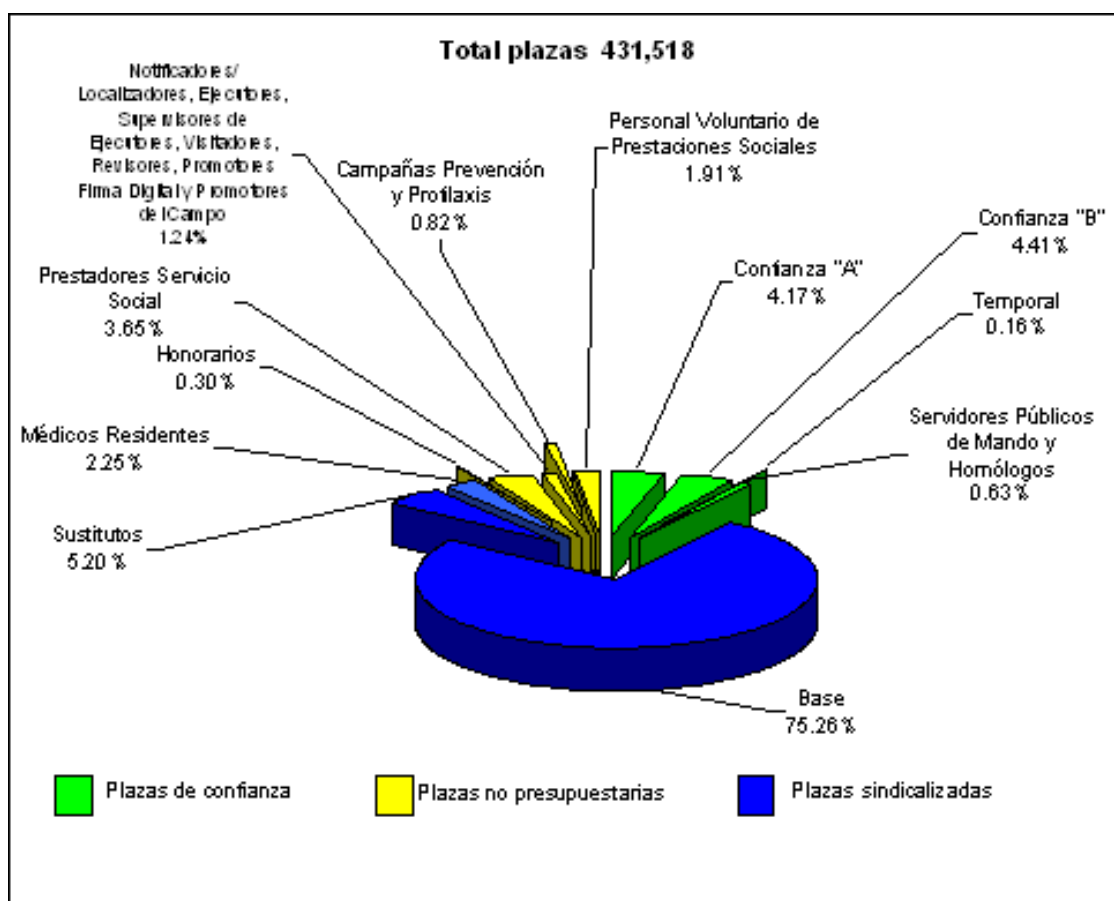
¹⁴ Reporte de Gestión Nacional (55) Dic 2011 Indicadores para la Alta Dirección, Pág. 88 de 149.

¹⁵ Cuadro 1.3 Distribución de las Plazas por Área de Servicio Diciembre 2011.

¹⁶ Reporte de Gestión Nacional (55) Dic 2011 Información Estadística, Pág. 94 de 149.

¹⁷ Este total excluye al personal del Programa IMSS – Oportunidades, que se presenta por separado en el Capítulo VI.

Gráfica I.1
Distribución de las Plazas por Tipo de Contratación



Del total señalado, 397,378 son plazas presupuestarias (Cuadro I.1) y 34,140 son no presupuestarias (Cuadro I.2). Las primeras son aplicables a todos los trabajadores contratados directamente por el Instituto, independientemente de su tipo de contratación, se rigen por Contrato Colectivo de Trabajo.

Cuadro I.1
Número de Plazas Presupuestarias, Diciembre 2011
Régimen Ordinario

Tipo de Contratación		Plazas	%
1. Personal Sindicalizado			
Base		324,768	81.73
Sustitutos		22,436	5.64
Médicos residentes		9,695	2.44
Suma		356,899	89.81
2. Confianza			
Confianza "A"		17,996	4.53
Confianza "B"		19,051	4.79
Temporales		700	0.18
Servidores públicos de mando y homólogos		2,732	0.69
Suma		40,479	10.19
Total		397,378	100.00

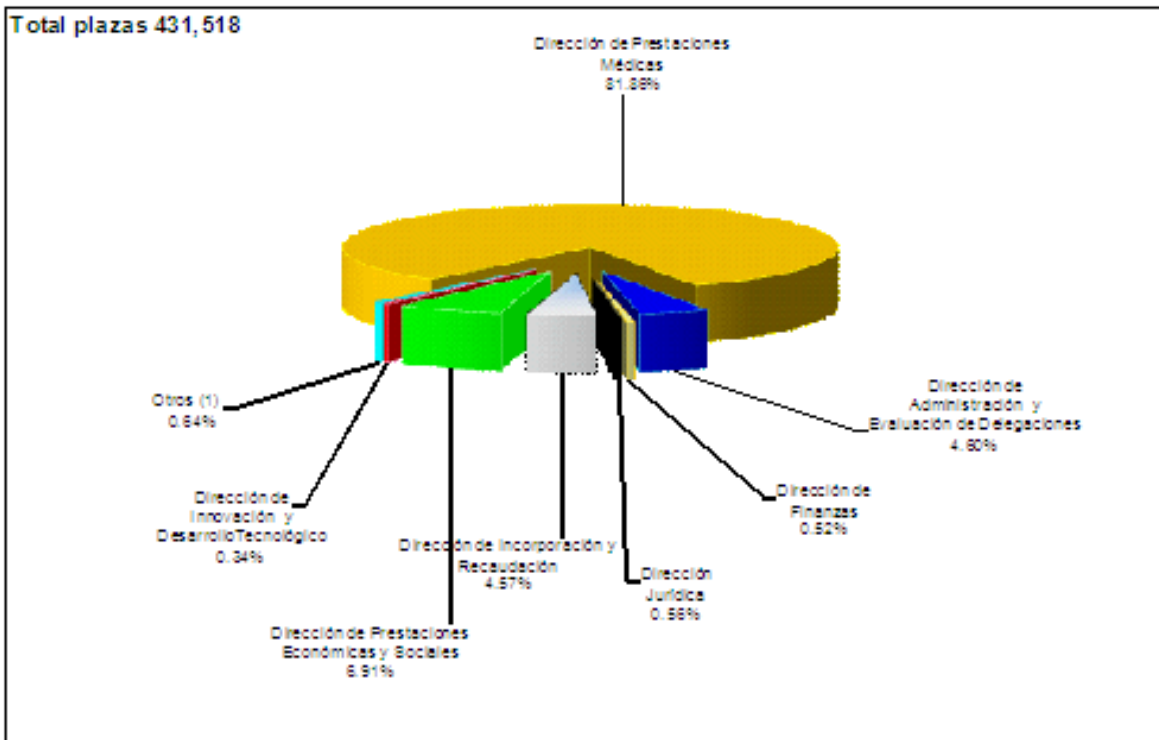
Las plazas no presupuestarias incluyen a personas contratadas bajo el régimen de servicios profesionales por honorarios; personal contratado para cubrir las campañas de prevención y profilaxis; prestadores de servicio social; personal voluntario de prestaciones sociales; personal contratado como notificadores/localizadores, ejecutores, supervisores de ejecutores, visitadores, revisores, promotores de firma digital y promotores del campo. A pesar de que estas contrataciones forman parte del Capítulo de Servicios Personales, se realizan de forma independiente, con montos diferentes a los tabuladores del personal sindicalizado, de confianza y de mando.

Cuadro I.2**Personal Contratado en Plazas No Presupuestarias, Diciembre 2011**

Tipo de Contratación	Plazas	%
Servicios profesionales por honorarios régimen ordinario	613	1.80
Servicios profesionales por honorarios módulos urbano marginados	697	2.04
Notificadores/ localizadores, ejecutores, supervisores de ejecutores, visitadores, revisores, promotores firma digital y promotores del campo	5,343	15.65
Campañas de prevención y profilaxis	3,535	10.35
Prestadores de servicio social	15,731	46.08
Personal voluntario de prestaciones sociales	8,221	24.08
Total	34,140	100.00

I.2 Distribución de Plazas

El 81.86% del total de plazas, incluyendo las no presupuestarias, se ubican en Dirección de Prestaciones Médicas, siguiendo en importancia, los servicios ofrecidos por las Direcciones de Prestaciones Económicas y Sociales que ocupan el 6.91%, Administración y Evaluación de Delegaciones 4.60% e Incorporación y Recaudación 4.57%. La Gráfica I.2 muestra la distribución porcentual de las plazas por área de servicio del Instituto, mientras que el Cuadro I.3 señala la composición por área de servicio.

Gráfica I.2**Distribución Porcentual de las Plazas por Area de Servicio**

(1) Considera las plazas adscritas a la Dirección General, Coordinación Delegacional de Atención y Orientación al Derechohabiente, Coordinación de Comunicación Social y Organismo Interno de Control, entre otros.

Cuadro I.3
Distribución de las Plazas por Area de Servicio

Categorías	Plazas	%
Consejo Técnico		
Sector patronal	2	
Sector obrero	1	
Suma	3	0.00
Comisión de Vigilancia	2	
Suma	2	0.00
Dirección General	31	
Mando y homólogos oficinas centrales	11	
Prestadores de servicio social administrativo en oficinas centrales	2	
Suma	44	0.01
Secretaría General	44	
Mando y homólogos oficinas centrales	14	
Coordinación de evaluación y control de procesos	47	
Coordinación de asuntos internacionales	9	
Honorarios en oficinas centrales	7	
Prestadores de servicio social administrativo en oficinas centrales	6	
Suma	127	0.03
Dirección de Prestaciones Médicas		
Mando y homólogos oficinas centrales	74	
Oficinas centrales	1,226	
Honorarios en oficinas centrales	6	
Mando y homólogos delegacional	245	
Mando y homólogos unidades médicas de alta especialidad	25	
Delegaciones	2,411	
Honorarios en delegaciones	33	
Unidades médicas de alta especialidad	47,178	
Hospitales 3er. Nivel	645	
Hospitales 2do. Nivel	164,775	
Unidades de medicina familiar	84,522	
Becados	3,918	
Residentes	9,695	
Sustitutos	21,363	
Prestadores de servicio social médico	13,101	
Prestadores de servicio social administrativo en delegaciones	479	
Campañas de prevención y profilaxis	3,535	
Suma	353,231	81.86
Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones		
Mando y homólogos oficinas centrales	142	
Oficinas centrales	4,040	
Honorarios en oficinas centrales	74	
Prestadores de servicio social administrativo en oficinas centrales	40	
Mando y homólogos delegacional	245	
Delegaciones	10,680	
Honorarios en delegaciones	36	
Prestadores de servicio social administrativo en delegaciones	891	
Mando y homólogos coordinación delegacional de abasto	315	
Personal en delegaciones coordinación delegacional de abasto	2,769	
Mandos y homólogos coordinación delegacional de organización y calidad	35	
Personal en delegaciones coordinación delegacional de organización y calidad	585	
Suma	19,852	4.60

Cuadro I.3 (continuación)
Distribución de las Plazas por Area de Servicio

Categorías	Plazas	%
Dirección de Finanzas		
Mando y homólogos oficinas centrales	46	
Oficinas centrales	390	
Honorarios en oficinas centrales	16	
Prestadores de servicio social administrativo en oficinas centrales	22	
Mando y homólogos delegacional	105	
Delegaciones	1,543	
Prestadores de servicio social administrativo en delegaciones	121	
Suma	2,243	0.52
Dirección Jurídica		
Mando y homólogos oficinas centrales	65	
Oficinas centrales	609	
Honorarios en oficinas centrales	92	
Prestadores de servicio social administrativo en oficinas centrales	19	
Mando y homólogos delegacional	142	
Delegaciones	1014	
Honorarios en delegaciones	320	
Prestadores de servicio social administrativo en delegaciones	178	
Suma	2,439	0.56
Dirección de Incorporación y Recaudación		
Mando y homólogos oficinas centrales	95	
Oficinas centrales	344	
Honorarios en oficinas centrales	2	
Prestadores de servicio social administrativo en oficinas centrales	10	
Mando y homólogos delegacional	140	
Delegaciones	675	
Mando y homólogos subdelegacional	463	
Subdelegaciones	11,807	
Oficinas auxiliares	529	
Sustitutos	110	
Prestadores de servicio social administrativo en delegaciones	191	
Notificadores/localizadores, ejecutores, supervisores de ejecutores, visitantes, revisores, promotores firma digital y promotores del campo	5,343	
Suma	19,709	4.57
Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales		
Mando y homólogos oficinas centrales	44	
Oficinas centrales	511	
Honorarios en oficinas centrales	18	
Prestadores de servicio social administrativo en oficinas centrales	17	
Mando y homólogos delegacional	140	
Delegaciones	1,198	
Mando y homólogos subdelegacional	133	
Departamento de pensiones	1,339	
Guarderías	9,539	
Centros vacacionales	824	
Centros de seguridad social	3,675	
Tiendas	2,220	
Teatros	103	
Velatorios	262	
Unidades deportivas	403	
Sustitutos	963	
Prestadores de servicio social administrativo en delegaciones	233	
Personal voluntario de prestaciones sociales	8,221	
Suma	29,843	6.91

Cuadro I.3 (continuación)
Distribución de las Plazas por Area de Servicio

Categorías	Plazas	%
Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico		
Mando y homólogos oficinas centrales	43	
Oficinas centrales	320	
Prestadores de servicio social administrativo en oficinas centrales	9	
Mando y homólogos delegacional	35	
Delegaciones	817	
Prestadores de servicio social administrativo en delegaciones	230	
Suma	1,454	0.34
Unidad de Vinculación		
Mando y homólogos oficinas centrales	25	
Oficinas centrales	43	
Prestadores de servicio social administrativo en oficinas centrales	3	
Suma	71	0.02
Organo Interno de Control		
Mando y homólogos oficinas centrales	67	
Oficinas centrales	199	
Honorarios en oficinas centrales	9	
Prestadores de servicio social administrativo en oficinas centrales	21	
Delegaciones	291	
Prestadores de servicio social administrativo en delegaciones	83	
Suma	670	0.16
Coordinación Delegacional de Atención y Orientación al Derechohabiente		
Delegaciones	591	
Suma	591	0.14
Coordinación de Comunicación Social		
Mando y homólogos oficinas centrales	13	
Oficinas centrales	152	
Prestadores de servicio social administrativo en oficinas centrales	6	
Mando y homólogos delegacional	35	
Delegaciones	74	
Prestadores de servicio social administrativo en delegaciones	69	
Suma	349	0.08
Delegaciones		
Mando y homólogos	35	
Oficinas delegacionales	158	
Suma	193	0.04
Unidad del Programa IMSS-Oportunidades (Módulos Urbano Marginados)		
Honorarios en oficinas centrales y delegaciones	697	
Suma	697	0.16
Total	431,518	100.00

Para fines operativos, el Instituto está dividido en treinta y cinco delegaciones, conforme al Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2006. A continuación se presenta la distribución geográfica de las plazas por tipo de contratación, el Cuadro 1.4 y 1.5 lo señalan.

Cuadro 1.4**Distribución Geográfica de las Plazas por Tipo de Contratación**

Delegaciones	Confianza		Base	Temporal	Sustitutos	Residentes	Mando y Homólogos	Honorarios		Prestadores Servicio Social	Notificadores/ Localizadores, Ejecutores, Supervisores de Ejecutores, Visitadores, Revisores, Promotores Firma Digital y Promotores del Campo	Campañas de Prevención y Profilaxis	Personal Voluntario de Prestaciones Sociales	Suma
	"A"	"B"						Régimen Ordinario	Módulos Urbano Marginados					
Aguascalientes	181	233	4,182	3	387	87	52	7	0	377	85	46	126	5,766
Baja California	455	668	10,525	41	977	173	65	10	8	363	214	177	173	13,849
Baja California Sur	167	186	2,615	37	343	10	50	4	0	108	101	41	215	3,877
Campeche	121	196	2,327	7	173	50	50	4	9	173	65	48	79	3,302
Coahuila	396	709	12,546	21	689	376	68	7	19	404	212	119	185	15,751
Colima	148	206	2,430	6	269	71	54	8	0	180	54	35	89	3,560
Chiapas	233	292	3,862	19	322	86	51	7	29	854	95	119	137	6,106
Chihuahua	473	755	13,232	73	1,210	171	73	10	6	436	173	130	226	16,968
Durango	259	300	4,866	29	587	145	51	4	6	443	121	79	173	7,063
Guanajuato	379	688	11,018	17	939	491	64	10	25	458	217	88	263	14,657
Guerrero	246	325	4,908	16	300	94	59	6	53	332	77	81	169	6,666
Hidalgo	221	272	4,005	6	325	47	59	10	16	568	107	74	150	5,860
Jalisco	788	1,392	25,336	21	2,614	1,040	74	14	22	688	386	161	316	32,852
Estado de México Oriente	619	1,124	19,620	41	1,418	196	57	48	0	605	201	243	281	24,453
Estado de México Poniente	452	580	10,646	10	919	161	52	13	20	235	145	217	291	13,641
Michoacán	260	376	6,762	20	362	80	63	10	33	963	129	78	110	9,246
Morelos	363	302	4,940	4	599	67	55	7	12	176	63	44	387	7,009
Nayarit	159	246	3,270	21	259	86	47	3	12	252	45	73	119	4,592
Nuevo León	801	1,189	20,689	17	1,553	887	71	27	10	533	240	152	449	26,618
Oaxaca	201	253	3,483	9	237	48	59	8	49	528	89	79	112	5,155
Puebla	450	613	10,663	20	632	456	65	12	36	886	167	100	403	14,503
Querétaro	242	319	4,489	3	443	107	51	6	9	210	94	51	133	6,157
Quintana Roo	234	333	4,327	30	352	142	56	11	0	180	104	110	43	5,922
San Luis Potosí	169	372	5,893	6	506	104	60	5	14	800	103	114	210	8,356
Sinaloa	331	504	8,803	31	649	158	61	8	14	724	210	99	455	12,047
Sonora	401	706	10,357	28	410	443	76	18	14	338	254	80	309	13,434
Tabasco	174	304	3,005	9	262	80	51	6	0	180	97	50	76	4,294
Tamaulipas	379	513	9,587	10	679	259	69	11	0	426	213	153	189	12,488
Tlaxcala	152	167	2,479	3	159	20	46	7	13	178	28	25	192	3,469
Veracruz Norte	364	609	9,634	16	253	450	64	10	51	447	175	110	526	12,709
Veracruz Sur	273	423	6,864	33	525	132	59	15	78	422	133	220	376	9,553
Yucatán	256	448	6,892	44	464	418	52	9	25	513	142	80	109	9,452
Zacatecas	136	213	2,695	3	414	73	50	3	22	585	56	49	92	4,391
Norte Distrito Federal	1,092	1,544	31,441	18	953	1,126	67	23	0	460	325	153	614	37,816
Sur Distrito Federal	1,142	1,656	33,691	27	1,163	1,339	67	28	92	551	433	157	444	40,790
Suma	12,717	19,016	322,082	699	22,346	9,673	2,068	389	697	15,576	5,343	3,535	8,221	422,362
Oficinas Centrales	5,279	35	2,686	1	90	22	864	224	0	155	0	0	0	9,156
Total	17,996	19,051	324,768	700	22,436	9,695	2,732	613	697	15,731	5,343	3,535	8,221	431,518

Cuadro 1.5**Distribución por Tipo de Servicio**

Delegaciones	Médicos	Residentes	Paramédicos	Enfermeras	Sustitutos	Innovación y Desarrollo Tecnológico	Órgano Interno de Control	Construcción y Planeación Inmobiliaria	Conservación y Servicios Generales	Abasto	Prestaciones Económicas	Jurídico
Aguascalientes	878	87	807	1,243	387	14	4	76	107	87	286	15
Baja California	2,043	173	2,048	3,374	977	28	9	273	205	164	622	32
Baja California Sur	597	10	493	841	343	16	5	43	83	53	88	11
Campeche	496	50	429	764	173	15	5	65	60	56	112	8
Coahuila	2,375	376	2,548	4,118	689	11	9	230	279	184	732	26
Colima	508	71	437	735	269	11	3	58	77	67	168	7
Chiapas	796	86	739	1,164	322	17	5	82	147	80	218	20
Chihuahua	2,361	171	2,609	4,110	1,210	24	11	225	416	195	993	35
Durango	976	145	958	1,487	587	13	5	117	126	109	331	19
Guanajuato	2,318	491	2,166	3,596	939	36	12	157	301	179	545	27
Guerrero	997	94	953	1,447	300	15	5	91	163	78	313	13
Hidalgo	811	47	781	1,153	325	15	5	101	107	112	250	20
Jalisco	5,033	1,040	4,712	8,794	2,614	77	14	419	591	446	1,183	52
Estado de México Oriente	3,943	196	4,341	5,373	1,418	33	13	287	256	280	1,410	71
Estado de México Poniente	2,121	161	2,178	3,019	919	24	10	156	228	180	659	42
Michoacán	1,386	80	1,264	2,033	362	18	7	156	188	89	415	20
Morelos	904	67	878	1,284	599	16	6	112	116	93	904	19
Nayarit	620	86	626	985	259	9	4	60	118	77	183	12
Nuevo León	3,892	887	4,212	6,834	1,553	63	16	402	570	368	1,160	65
Oaxaca	711	48	630	1,074	237	17	5	69	116	80	218	19
Puebla	1,935	456	2,130	3,465	632	23	9	199	262	127	648	34
Querétaro	889	107	912	1,403	443	18	6	89	111	72	279	20
Quintana Roo	923	142	848	1,312	352	15	5	115	104	114	181	14
San Luis Potosí	1,173	104	1,124	1,839	506	11	6	113	156	96	299	10
Sinaloa	1,767	158	1,730	2,764	649	23	9	227	218	152	494	23
Sonora	1,986	443	1,862	3,295	410	20	8	238	286	169	621	31
Tabasco	650	80	567	849	262	13	5	100	85	67	166	13
Tamaulipas	2,049	259	1,971	2,858	679	20	10	214	269	146	576	22
Tlaxcala	493	20	493	707	159	12	4	51	47	55	261	10
Veracruz Norte	1,904	450	1,951	3,018	253	22	7	213	243	195	473	33
Veracruz Sur	1,482	132	1,300	1,990	525	19	6	189	213	139	284	22
Yucatán	1,447	418	1,364	2,261	464	28	6	124	177	130	280	21
Zacatecas	566	73	482	798	414	14	4	67	84	56	166	6
Norte Distrito Federal	4,971	1,126	6,132	9,367	953	46	26	443	824	517	2,712	101
Sur Distrito Federal	5,663	1,339	6,385	10,284	1,163	55	27	548	1,060	611	2,797	107
Suma	61,664	9,673	63,060	99,638	22,346	811	291	6,109	8,393	5,623	21,027	1,000
Oficinas Centrales	416	22	1,144	77	90	318	193	403	662	241	405	601
Total	62,080	9,695	64,204	99,715	22,436	1,129	484	6,512	9,055	5,864	21,432	1,601

Cuadro I.5 (continuación)
Distribución por Tipo de Servicio

Delegaciones	Finanzas	Incorporación y Recaudación	Servicios Básicos	Administrativos	Honorarios		Campañas de Prevención y Profilaxis	Becas	Mando y Homólogos	Prestadores Servicio Social	Notificadores/ Localizadores, Ejecutores, Supervisores de Ejecutores, Visitadores, Revisores, Promotores Firma Digital y Promotores del Campo	Personal Voluntario de Prestaciones Sociales	Suma
					Régimen Ordinario	Módulos Urbano Marginales							
Aguascalientes	42	133	407	441	7	0	46	59	52	377	85	126	5,766
Baja California	111	516	1,148	1,038	10	8	177	78	65	363	214	173	13,849
Baja California Sur	36	126	194	367	4	0	41	52	50	108	101	215	3,877
Campeche	33	88	189	313	4	9	48	18	50	173	65	79	3,302
Coahuila	107	482	1,147	1,281	7	19	119	143	68	404	212	185	15,751
Colima	41	121	197	329	8	0	35	31	54	180	54	89	3,550
Chiapas	48	164	353	521	7	29	119	52	51	854	95	137	6,106
Chihuahua	135	499	1,316	1,407	10	6	130	197	73	436	173	226	16,968
Durango	54	181	455	573	4	6	79	50	51	443	121	173	7,063
Guanajuato	115	437	981	1,110	10	25	88	122	64	458	217	263	14,657
Guerrero	42	238	532	559	6	53	81	49	59	332	77	169	6,666
Hidalgo	54	207	376	477	10	16	74	35	59	568	107	150	5,860
Jalisco	216	896	2,538	2,304	14	22	161	262	74	688	386	316	32,852
Estado de México Oriente	121	628	2,246	2,175	48	0	243	227	57	605	201	281	24,453
Estado de México Poniente	73	406	1,147	1,272	13	20	117	173	52	235	145	291	13,641
Michoacán	54	299	611	807	10	33	78	71	63	963	129	110	9,246
Morelos	63	216	500	443	7	12	44	55	55	176	53	387	7,009
Nayarit	49	104	296	502	3	12	73	51	47	252	45	119	4,592
Nuevo León	142	719	2,212	1,819	27	10	152	222	71	533	240	449	26,618
Oaxaca	51	183	266	447	8	49	79	60	59	528	89	112	5,155
Puebla	89	390	1,166	1,144	12	36	100	125	65	886	167	403	14,503
Querétaro	51	196	409	533	6	9	51	65	51	210	94	133	6,157
Quintana Roo	53	203	481	498	11	0	110	58	56	180	104	43	5,922
San Luis Potosí	54	206	601	661	5	14	114	91	60	800	103	210	8,356
Sinaloa	81	397	832	812	8	14	99	140	61	724	210	455	12,047
Sonora	99	488	983	1,240	18	14	80	166	76	338	254	309	13,434
Tabasco	47	211	287	391	6	0	50	41	51	180	97	76	4,294
Tamaulipas	68	419	827	940	11	0	153	100	69	426	213	189	12,488
Tlaxcala	32	78	212	325	7	13	25	21	46	178	28	192	3,469
Veracruz Norte	114	438	817	1,079	10	51	110	116	64	447	175	526	12,709
Veracruz Sur	78	341	669	807	15	78	220	54	59	422	133	376	9,553
Yucatán	60	161	570	867	9	25	80	144	52	513	142	109	9,452
Zacatecas	46	105	209	398	3	22	49	46	50	585	56	92	4,391
Norte Distrito Federal	302	1,158	4,286	2,834	23	0	153	376	67	460	325	614	37,816
Sur Distrito Federal	236	1,190	4,247	2,962	28	92	157	344	67	551	433	444	40,790
Suma	2,997	12,624	33,707	33,676	389	697	3,535	3,894	2,068	15,576	5,343	8,221	422,362
Oficinas Centrales	390	83	580	2,464	224	0	0	24	664	155	0	0	9,156
Total	3,387	12,707	34,287	36,140	613	697	3,535	3,918	2,732	15,731	5,343	8,221	431,518

1.2.1 Personal sindicalizado

Es todo aquél que ingresa al Instituto a través de una propuesta sindical, previa aprobación del proceso selectivo y registro en bolsa de trabajo. Al cierre de 2011, las contrataciones de este tipo ascendieron a 356,899 plazas, es decir, el 82.71% del total de plazas del Instituto.

1.2.1.1 Base

De conformidad con la Cláusula 16 del Contrato Colectivo de Trabajo (CCT), los trabajadores de base “son todos aquellos que ocupan en forma definitiva un puesto tabulado, conforme a las normas de este Contrato...”. Invariablemente ingresan al Instituto mediante propuesta sindical y sus actividades se encuentran descritas en los profesiogramas respectivos de cada categoría. Su nominación se efectuó en los términos de los Reglamentos de Bolsa de Trabajo y de Escalafón del CCT. Al mes de diciembre del 2011, se contemplaron 324,768 plazas, mismas que representaron el 75.26% del total de plazas del Instituto.

1.2.1.2 Sustitutos

La Cláusula 1 del CCT señala que los trabajadores sustitutos “son aquellos que, sin ser de base, ocupan temporalmente el puesto de pie de rama o categoría autónoma de un trabajador de base durante la ausencia de éste por vacaciones, incapacidades, licencias o permisos y en los casos sujetos a juicios. El trabajador sustituto será nombrado en los casos en que la vacante de que se trate no sea posible ocuparla con un trabajador interino”.

Además, la Cláusula 18 Bis define que los trabajadores sustitutos “son contratados para desempeñar una actividad necesaria y permanente, por tiempo fijo, por razón de incrementos temporales de trabajo, ausencias no cubiertas por otro procedimiento, o en tanto se resuelve sobre la promoción a plaza vacante, conforme al Reglamento de Bolsa de Trabajo”. Al cierre de 2011, se contrataron 22,436 plazas de ese tipo, lo cual representó el 5.20% del total de plazas del Instituto.

I.2.1.3 Médicos residentes

De conformidad con los Artículos 353 A al 353 I de la Ley Federal del Trabajo (LFT) y 2, 23 y 30 del Reglamento de Médicos Residentes en período de adiestramiento en una especialidad del CCT, el Instituto cuenta con dos tipos de médicos residentes: por un lado, aquellos trabajadores del Instituto que ingresan en una unidad médica por medio de una beca para recibir capacitación; y por el otro, aquellos profesionistas externos que ingresan en una unidad médica con propuesta del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS) para cumplir con una residencia y recibir instrucción académica y el adiestramiento en una especialidad de acuerdo con el Programa Académico del Instituto.

Los médicos residentes que cuentan con plaza de base, al obtener su certificado de especialidad, son ubicados por el Instituto en puestos de su especialidad de acuerdo con los reglamentos y convocatorias respectivas. Aquellos que no son trabajadores del Instituto tienen la oportunidad de ingresar a la Bolsa de Trabajo en los términos establecidos en el CCT. Al mes de diciembre de 2011, la asignación fue de 9,695 plazas, 2.25% del total de plazas del Instituto.

I.2.2 Personal de confianza

De acuerdo con sus funciones y el personal que tienen bajo su mando, ocupan puestos clasificados como: Servidores Públicos de Mando y Homólogos, Confianza "A", Confianza "B" y Temporales. Al mes de diciembre de 2011, el total de plazas fue de 40,479, equivalente al 9.38% del total de plazas del Instituto.

I.2.2.1 Confianza "A"

Son aquellos trabajadores designados libremente por el Instituto y realizan entre otras funciones las de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización de carácter general y no tabuladas. Durante 2011, se agruparon 17,996 plazas de Confianza A, mismas que representaron el 4.17% de las plazas totales del Instituto.

I.2.2.2 Confianza "B"

Conforme a las Cláusulas 11 y 12 del CCT, los trabajadores de Confianza "B" son aquellos trabajadores de base designados por el Instituto en puestos de confianza, que cumplen los requisitos solicitados por convocatoria, en los términos del Reglamento para la Calificación y Selección de Puestos de Confianza "B" del CCT. Desempeñan funciones de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización de carácter general y no tabuladas. Al mes de diciembre de 2011, la asignación fue de 19,051 plazas de Confianza "B", equivalente al 4.41% del total de las plazas del Instituto.

I.2.2.3 Temporales

La Cláusula 18 del CCT establece que el trabajador temporal es aquel personal contratado a obra determinada, de acuerdo a las necesidades del Instituto. Realizan una labor específica y no tienen carácter permanente. Este personal percibe todas las prestaciones que establece el CCT, sin más limitaciones que las inherentes a la temporalidad del trabajo. Su contratación se da exclusivamente para la operación de programas prioritarios de carácter eventual conforme al contrato establecido y a la vigencia autorizada, y una vez concluida extingue la relación de trabajo derecho y prestaciones. A diciembre de 2011, se contrataron 700 plazas bajo esta modalidad.

I.2.2.4 Servidores públicos de mando y homólogos

Es aquel personal de confianza que asume funciones de iniciativa, decisión y mando con carácter de autoridad y de representatividad del Instituto. Ocupan los grupos jerárquicos que corresponden a los puestos de la estructura de mando. Este tipo de personal se encuentra clasificado por grupo, grado y nivel salarial, de acuerdo a la jerarquía en la estructura organizacional, y a los requerimientos en cuanto a las responsabilidades, nivel de solución de problemas, especialización y habilidades que demandan las atribuciones y funciones asignadas al puesto.

Al mes de diciembre del 2011, el Instituto contó con 2,732 plazas de este tipo, lo cual equivale al 0.63% del total de las plazas del Instituto (Ver Cuadros I.6 y I.6.1).

Cuadro I.6**Distribución de las Plazas de Servidores Públicos de Mando del IMSS (1)**

Puesto	Plazas
Director General	1
Secretario General	1
Director Normativo	7
Titular de Unidad	12
Coordinador Normativo	110
Director de Unidad Médica de Alta Especialidad	25
Secretario Particular de Director General	0
Secretario Particular de Secretario General, de Director Normativo, de Coordinador General y de Unidad	7
Secretario Privado de Director Normativo	2
Coordinador de Asesores	4
Asesor de Secretario General, de Director Normativo y de Coordinador General	14
Jefe de División	299
Jefe de Departamento Administrativo	4
Subjefe de División	110
Subjefe de Departamento	1
Delegado	35
Coordinador Delegacional de Atención Médica	210
Coordinador Delegacional	140
Jefe de Servicio Delegacional	245
Coordinador Delegacional de Abastecimiento	35
Jefe de Departamento Delegacional	597
Jefe de Oficina Delegacional	210
Subdelegados	133
Jefe de Departamento Subdelegacional	463
Total	2,665

(1) No incluye personal asignado al Organismo Interno de Control.

Cuadro I.6.1**Distribución de las Plazas de Servidores Públicos de Mando asignados al Organismo Interno de Control**

Puesto	Plazas
Titular del Organismo Interno de Control	1
Coordinadores en el Organismo Interno de Control	6
Coordinadores Regionales	4
Jefe de División/ Jefe de Departamento Administrativo/ Secretario Particular/ Asesor del Organismo Interno de Control	23
Jefes de Área de Auditoría, Quejas y Responsabilidades en Delegaciones	32
Subjefe de División del Organismo Interno de Control	1
Total	67

I.2.3 Contratación de servicios profesionales por honorarios

Al cierre de 2011, el IMSS contaba con 613 contrataciones de Servicios Profesionales por Honorarios. Estas son contrataciones que se celebran con personas físicas para desarrollar actividades, programas o proyectos prioritarios para cumplir con los fines institucionales. Su vigencia máxima es el 31 de diciembre de cada ejercicio.

Cabe mencionar que el Capítulo de Servicios Personales contiene dentro del rubro de Honorarios a los Módulos Urbano-Marginados. Dichos módulos fueron originados ante el compromiso establecido entre el IMSS y el Gobierno Federal para proporcionar a familias de zonas urbano-marginadas atención médica, conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 15 de marzo de 2001¹⁸. En este contexto, se formalizaron 697 contrataciones.

A continuación en el Cuadro I.7 se presenta la distribución por área de los contratos de honorarios vigentes a diciembre de 2011.

Cuadro I.7

**Distribución por Área de Servicio de los Contratos de Servicios
Profesionales por Honorarios**

Área de Servicio	Casos
Secretaría General	7
Dirección de Prestaciones Médicas	39
Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones	110
Dirección de Incorporación y Recaudación	2
Dirección de Finanzas	16
Dirección Jurídica	412
Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales	18
Órgano Interno de Control	9
Suma	613
Unidad IMSS-Oportunidades (Módulos Urbano-Marginados)	697
Total	1,310

I.2.4 Notificadores/localizadores, ejecutores, supervisores de ejecutores, visitadores, revisores, promotores firma digital y promotores del campo

Son aquellas personas físicas (adscritas al área de Afiliación y Cobranza) contratadas individualmente por obra y tiempo determinado. Sus actividades principales son ejecución de diligencias de embargo, notificación de cédulas de determinación de cuotas y otros documentos a patrones, regularización de las empresas que no cumplen con las obligaciones ante el Instituto, promoción para la afiliación de los trabajadores por medios electrónicos y para la afiliación de los trabajadores de campo, así como labores administrativas para entregar informes y resultados. Al mes de diciembre de 2011, fueron contratadas 5,343 plazas, es decir, el 1.24% del total de plazas del Instituto. A continuación, en el Cuadro I.8, se muestra la distribución geográfica de este personal contratado.

¹⁸ La Unidad del Programa IMSS-Oportunidades lleva a cabo el Programa Desarrollo Humano Oportunidades "Urbano", que fue creado con la finalidad de otorgar el Componente Salud, mediante el cual asegura la atención integral de la población en 26 Estados así como en el Distrito Federal con la configuración de un "Paquete Básico de Servicios de Salud" que contempla acciones médico-preventivas, orientadas al mejoramiento de las condiciones de saneamiento en el entorno familiar y comunitario.

Cuadro I.8

Distribución Geográfica del Personal Contratado como Notificadores/Localizadores, Ejecutores, Supervisores de Ejecutores, Visitadores, Revisores, Promotores Firma Digital y Promotores del Campo

Delegaciones	Notificadores/ Localizadores	Ejecutores	Supervisores de Ejecutores	Visitadores	Revisores	Promotores Firma Digital	Promotores del Campo	Suma
Aguascalientes	18	25	3	26	6	3	4	85
Baja California	68	78	11	27	12	5	13	214
Baja California Sur	38	25	6	20	5	2	5	101
Campeche	27	16	2	9	6	2	3	65
Coahuila	50	80	15	41	9	8	9	212
Colima	14	18	3	9	3	3	4	54
Chiapas	32	38	10	6	2	2	5	95
Chihuahua	51	52	10	30	12	6	12	173
Durango	37	38	6	24	7	3	6	121
Guanajuato	76	47	9	48	20	6	11	217
Guerrero	21	24	4	12	6	4	6	77
Hidalgo	40	27	7	19	7	4	3	107
Jalisco	120	118	19	81	25	10	13	386
Estado de México Oriente	56	77	10	30	20	4	4	201
Estado de México Poniente	60	36	6	23	12	4	4	145
Michoacán	32	39	6	27	11	5	9	129
Morelos	12	10	3	15	5	3	5	53
Nayarit	13	15	1	8	2	2	4	45
Nuevo León	65	63	15	36	44	9	8	240
Oaxaca	20	23	2	31	3	6	4	89
Puebla	51	51	7	35	11	6	6	167
Querétaro	28	27	2	18	11	3	5	94
Quintana Roo	34	26	10	19	9	4	2	104
San Luis Potosí	31	29	4	22	6	3	8	103
Sinaloa	48	80	12	31	10	5	24	210
Sonora	63	95	15	37	14	8	22	254
Tabasco	27	27	3	25	8	2	5	97
Tamaulipas	57	93	14	25	11	7	6	213
Tlaxcala	6	8	2	6	3	1	2	28
Veracruz Norte	80	37	8	21	15	5	9	175
Veracruz Sur	25	48	11	27	9	4	9	133
Yucatán	79	0	19	28	8	4	4	142
Zacatecas	17	17	2	10	4	2	4	56
Norte Distrito Federal	94	70	11	85	54	10	1	325
Sur Distrito Federal	143	82	20	96	54	32	6	433
Suma	1,633	1,539	288	1,007	444	187	245	5,343
Oficinas Centrales	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	1,633	1,539	288	1,007	444	187	245	5,343

I.2.5 Personal para campañas de prevención y profilaxis

El Artículo 111 de la LSS, conforme al texto vigente a partir del 21 de diciembre de 2001, señala que el Instituto se coordinará con la Secretaría de Salud y con otras dependencias y organismos públicos con objeto de realizar las campañas y programas a que se refiere el Artículo 110 de la propia Ley, que establece como propósito proteger la salud, prevenir las enfermedades y la discapacidad. En consecuencia, el Instituto lleva a cabo programas de difusión de los servicios de medicina preventiva para la salud, prevención y rehabilitación de la discapacidad, estudios epidemiológicos de casos, de brotes y situaciones emergentes, producción de inmunobiológicos, inmunizaciones, campañas sanitarias y otros programas enfocados a resolver problemas de salud pública.

En el año 2011, se incrementaron los compromisos institucionales además de la atención preventiva integrada, la vacunación universal, el tamiz neonatal ampliado, la detección de cáncer cervicouterino, JuveniMSS, y PreveniMSS en empresas y en escuelas, se incluye el trabajo en guarderías IMSS, como ChiquitiMSS, con la responsabilidad de acercar la promoción para la salud y la prevención a los niños que asistieron a estas instalaciones, considerando la contratación permanente de 3,028 personas.

Para llevar a cabo el programa de vigilancia epidemiológica de las enfermedades sujetas a vigilancia especial, así como de brotes y situaciones emergentes en hospitales, guarderías o en la comunidad, en las delegaciones del Instituto se contrataron 425 personas en forma permanente y 82 para actividades intensivas.

Como cada año, se realizaron las tres Semanas Nacionales de Vacunación conforme a los acuerdos establecidos con el Consejo Nacional de Vacunación, alcanzando una cobertura por arriba de las metas establecidas, por lo cual se contrataron en promedio a 7,768 personas por semana, según las cifras que se detallan en el Cuadro I.9.

Cuadro I.9
Personal Contratado en las Semanas Nacionales de Salud

Delegaciones	Semanas Nacionales de Salud			Otros Intensivos	Permanentes
	Primera semana	Segunda semana	Tercera semana		
Aguascalientes	50	70	40	0	46
Baja California	110	214	214	0	177
Baja California Sur	42	60	52	0	41
Campeche	42	100	50	0	48
Coahuila	180	180	180	0	119
Colima	44	50	60	0	35
Chiapas	82	50	50	0	119
Chihuahua	51	72	120	0	130
Durango	130	120	80	0	79
Guanajuato	454	339	320	0	88
Guerrero	40	40	40	0	81
Hidalgo	202	144	64	12	62
Jalisco	803	821	673	8	153
Estado de México Oriente	1,000	1,000	248	16	227
Estado de México Poniente	128	960	183	8	109
Michoacán	133	133	133	0	78
Morelos	257	257	100	0	44
Nayarit	128	128	128	0	73
Nuevo León	142	955	693	0	152
Oaxaca	250	300	71	0	79
Puebla	249	249	249	0	100
Querétaro	238	238	78	0	51
Quintana Roo	110	110	147	6	104
San Luis Potosí	256	256	55	26	88
Sinaloa	230	194	203	0	99
Sonora	377	377	377	0	80
Tabasco	130	130	130	0	50
Tamaulipas	343	309	263	0	153
Tlaxcala	97	97	97	0	25
Veracruz Norte	221	531	552	0	110
Veracruz Sur	221	521	500	0	220
Yucatán	73	100	33	4	76
Zacatecas	107	101	0	2	47
Norte Distrito Federal	223	121	198	0	153
Sur Distrito Federal	238	121	121	0	157
Suma	7,381	9,448	6,502	82	3,453
Oficinas centrales	0	0	0	0	0
Total	7,381	9,448	6,502	82	3,453

I.2.6 Prestadores de servicio social

Con fundamento en la "Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal", el IMSS puede contar con personas que presten su servicio social o realicen prácticas profesionales tanto en el ámbito médico como en el administrativo, con la finalidad de contribuir a los objetivos educativos de formación de personal médico, paramédico y de profesionales y técnicos. En este contexto, el Instituto facilitó el acceso a sus instalaciones a 15,731 prestadores de servicio social; 13,101 en el área de salud y 2,630 del área administrativa.

En los servicios médicos los pasantes en servicio social incluyen a los alumnos de las disciplinas médicas y paramédicas reglamentadas por la Secretaría de Salud de las Carreras de:

➤ Medicina	➤ Químico Farmacobiólogo
➤ Enfermería	➤ Radiología e Imagen
➤ Estomatología	➤ Neurolingüística y Fonoaudiología
➤ Nutrición y Dietética	➤ Optometría
➤ Química Clínica	➤ Inhaloterapia
➤ Trabajo Social	➤ Terapia Física y Rehabilitación
➤ Psicología	➤ Biología
➤ Salud Comunitaria	➤ Farmacia
➤ Laboratorio Clínico	➤ Podología
➤ Salud Pública	

En el área administrativa, a los pasantes de diversas carreras de escuelas e instituciones de educación superior y técnica que presten su servicio social o prácticas profesionales, colaborando en los programas institucionales en área técnico-administrativas acordes a su formación.

I.2.7 Personal voluntario de prestaciones sociales

Los servicios de Prestaciones Sociales coadyuvaron a la promoción de la salud, el mejoramiento de la economía familiar y la prevención de enfermedades y accidentes con actividades educativas y culturales; de deporte, cultura física, capacitación y adiestramiento técnico con la participación y apoyo de 8,221 voluntarios de prestaciones sociales, que representaron el 1.91 % del total de plazas autorizadas del Instituto, los cuales son personas de la comunidad y usuarios de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales con vocación de servicio que de manera altruista y previa capacitación, apoyan al personal institucional en la extensión de los servicios realizando actividades educativas y de promoción de la salud, conforme a la demanda de la comunidad que cuente con la instalación física necesaria.

De esta forma, se atendió a 434,048 asistentes a centros de seguridad social, unidades operativas, centros de artesanías y centros participativos; 2,194,749 asistentes a eventos realizados en teatros y 340,128 inscritos en centros de extensión de conocimiento.

I.2.8 Unidades médicas de alta especialidad

Al 31 de diciembre del 2011, consolidaron su operación 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE's) con 47,178 plazas, mismas que representaron el 10.93% del total de plazas del Instituto.

CAPITULO II

REMUNERACIONES Y PRESTACIONES DEL PERSONAL EN ACTIVO

Las remuneraciones y prestaciones incluyen todas aquellas percepciones ordinarias, complementarias, estímulos y prestaciones económicas o en especie, así como las obligaciones patronales establecidas por Ley o convenidas en el CCT, las cuales, para fines de este capítulo, están denominadas en moneda nacional.

II.1 Miembros de los Organos Superiores a Nivel Nacional

II.1.1 Asamblea General

El artículo 258 de la LSS establece que la autoridad suprema del Instituto es la Asamblea General, integrada por 30 miembros designados de la siguiente manera:

- 10 por el Ejecutivo Federal;
- 10 por las organizaciones patronales, y
- 10 por las organizaciones de los trabajadores.

Los miembros integrantes no reciben ningún emolumento ni prestación alguna por su participación en las reuniones de carácter ordinario y extraordinario.

II.1.2 Consejo Técnico

El artículo 263 de la LSS establece que el Consejo Técnico es el Organo de Gobierno, representante legal y el administrador del Instituto. Está integrado hasta por 12 miembros: cuatro representantes del Estado, cuatro de los patrones y cuatro por parte de los trabajadores, de los cuales sólo los miembros no gubernamentales del Consejo Técnico podrán recibir emolumentos conforme a lo señalado en los Lineamientos de Operación del Consejo Técnico; estos se detallan en el Cuadro II.1.

Cuadro II.1

Emolumentos a Miembros del Consejo Técnico (cifras en pesos)

Representantes	Retribución total bruta mensual	Casos	Costo anual
Patronales	102,552	4	4,922,496
Obreros	102,552	4	4,922,496
Estado	Ninguna	4	0

II.1.3 Comisión de Vigilancia

El Artículo 265 de la LSS establece que la Comisión de Vigilancia está integrada por seis miembros, dos por cada uno de los sectores representativos que constituyen la Asamblea. Sus emolumentos se detallan en el Cuadro II.2.

Cuadro II.2

Emolumentos a Miembros de la Comisión de Vigilancia (cifras en pesos)

Representantes	Retribución total bruta mensual	Casos	Costo anual
Patronales	76,913	2	1,845,912
Obreros	76,913	2	1,845,912
Estado	Ninguna	2	0

Mediante el Acuerdo ACDO.AS3.HCT.161209/307.P.DG fechado el 16 de diciembre 2009, el H. Consejo Técnico aprobó un incremento equivalente al 5% del monto vigente, al apoyo administrativo que reciben los representantes de los Sectores de este Instituto. Con ello se obtiene un total de hasta \$16,305,534 para la operación de cada uno de los sectores, y para la H. Comisión de Vigilancia, un presupuesto de \$9,197,254, mismos que fueron ejercidos como se muestra en el Cuadro II.3.

Cuadro II.3.

**Personal Institucional y Asimilados a Sueldos y Salarios de
Apoyo Administrativo a los Sectores Patronal y Obrero
del Consejo Técnico, y la H. Comisión de Vigilancia
(cifras en pesos)**

Personal	Casos	Gasto anual
Sector Patronal		
De apoyo		
✓ Institucional	2	847,627
✓ Asesores	24	15, 145,099
Total	26	15, 992,726
Sector Obrero		
De apoyo		
✓ Institucional	1	1, 020,694
✓ Asesores	43	13, 126,949
Total	44	14, 147,643
H. Comisión de Vigilancia		
De apoyo		
✓ Institucional	2	1, 405,584
✓ Asesores	4	1, 093,696
Total	6	2, 499,280

II.1.4 Consejos Consultivos Delegacionales y Juntas de Gobierno de las Unidades Médicas de Alta Especialidad

Los Consejos Consultivos Delegacionales dependen del Consejo Técnico: son órganos de gobierno de las delegaciones¹⁹ y están integrados por: el Delegado del Instituto, un representante del gobierno del estado sede de la Delegación, a invitación del Instituto, con su respectivo suplente; dos representantes del sector obrero, con sus respectivos suplentes; dos representantes del sector patronal, con sus respectivos suplentes, y un secretario²⁰.

Las Juntas de Gobierno de las Unidades Médicas de Alta Especialidad dependen del Consejo Técnico; son órganos de gobierno de las mismas²¹ y se integran por: dos representantes gubernamentales, que serán: el Director de Prestaciones Médicas, quien fungirá como Presidente de la Junta y, en su caso, a quien designe como su representante, y el Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda; dos representantes del sector obrero, con sus respectivos suplentes; dos representantes del sector patronal, con sus respectivos suplentes, y un secretario²².

Con base en el acuerdo ACDO.SA3.HCT.250608/143.P.DG aprobado por el H. Consejo Técnico el 25 de junio 2008 a dichos cuerpos colegiados se les otorga emolumentos, por un monto neto de \$5,000 a los representantes de los Sectores Obrero y Patronal miembros de los Consejos Consultivos Delegacionales (Cuadro II.4) y de \$4,000 a los representantes de los sectores mencionados, miembros de las Juntas de Gobierno de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (Cuadro II.5).

¹⁹ Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, Título Séptimo, De la Desconcentración Administrativa, Capítulo Primero, De los Organos Colegiados, Sección Primera, De los Consejos Consultivos Delegacionales. Artículo 85.

²⁰ Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, Título Séptimo, De la Desconcentración Administrativa, Capítulo Primero, De los Organos Colegiados, Sección Primera, De los Consejos Consultivos Delegacionales. Artículo 86.

²¹ Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, Título Séptimo, De la Desconcentración Administrativa, Capítulo Primero, De los Organos Colegiados, Sección Séptima, De las Juntas de Gobierno de las Unidades Médicas de Alta Especialidad. Artículo 112.

²² Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, Título Séptimo, De la Desconcentración Administrativa, Capítulo Primero, De los Organos Colegiados, Sección Séptima, De las Juntas de Gobierno de las Unidades Médicas de Alta Especialidad. Artículo 113.

Como parte del emolumento, en el mes de diciembre de cada año, se paga una cantidad anual equivalente al 25 por ciento del monto total percibido durante el año respectivo.

Cuadro II.4

Emolumentos a los Miembros de los Consejos Consultivos Delegacionales

(cifras en pesos)

Representantes	Retribución total neta mensual
Patronales	5,000
Obreros	5,000
Estado	Ninguna

Cuadro II.5

Emolumentos a los Miembros de las Juntas de Gobierno de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (cifras en pesos)

Representantes	Retribución total neta mensual
Patronales	4,000
Obreros	4,000
Estado	Ninguna

II.2 Personal Sindicalizado y de Confianza sujeto del Contrato Colectivo de Trabajo

El CCT es aplicable a todos los trabajadores contratados directamente por el Instituto y que desempeñan labores para el mismo, independientemente de su tipo de contratación. Los trabajadores se clasifican en:

- Base (categorías autónomas, pie de rama y escalafonarias);
- Sustitutos (para realizar actividades necesarias y permanentes, en categorías autónomas y de pie de rama);
- Médicos residentes (profesionales de la medicina en periodo de adiestramiento), y
- Confianza (Confianza "A", Confianza "B" y Trabajadores temporales).

Para efectos del presente Informe, el Personal de Confianza se clasifica en tres tipos:

- Confianza "A" Trabajadores que en términos del Artículo 9 de la Ley Federal del Trabajo (LFT), se definen por las funciones desempeñadas, siendo éstas las de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización cuando tengan carácter general, así como las que se relacionen con trabajos personales del patrón. Conforme al CCT, Cláusula 11, el Instituto los designa libremente.
- Confianza "B". Son aquellos trabajadores considerados también en el Artículo 9 de la LFT y en la Cláusula 11 del CCT, con la diferencia de que son designados por el Instituto dentro del universo de trabajadores de base, en los términos del Reglamento para la Calificación y Selección de Puestos de Confianza "B" inserto en el CCT.
- Temporal. Los considerados en el Capítulo II del Título Segundo de la LFT, siendo contratados por un tiempo determinado o para realizar una labor específica que no tiene carácter permanente, y una vez concluida, extingue la relación de trabajo, derechos y prestaciones.

De conformidad con el CCT, el personal sindicalizado al igual que el de confianza, tiene derecho a las remuneraciones y prestaciones según las cláusulas 4, 11, 12, 16, 18 y 18 bis.

Es importante señalar que el Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso, vigente desde el 16 de octubre de 2005, es aplicable tanto a los médicos residentes que ingresaron a partir del 1 de marzo de 2005, como a todos los trabajadores de base y sustitutos con fecha de ingreso 16 de octubre de 2005, en el mismo contexto a partir del 1 de agosto de 2008 todo trabajador sindicalizado que se incluya en la nómina su aportación se hará al Afore.

II.2.1 Sueldo

Es la cuota mensual asignada al trabajador en el Tabulador de Sueldos, como pago por su categoría, jornada y labor normal. En el Instituto se tienen tres tipos de tabuladores: i) para personal de base, ii) para personal de confianza y iii) para servidores públicos de mando y homólogos. Los tabuladores son revisados anualmente de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 399 bis de la LFT. Los tabuladores correspondientes a los trabajadores sindicalizados se negocian con el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS), y una vez convenido, se deposita ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, de conformidad con lo previsto por el Artículo 390 de la LFT. Los tabuladores de los trabajadores de confianza son autorizados por la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, mientras que los concernientes a los servidores públicos de mando se elaboran en congruencia con las disposiciones en la materia, expedidas por el Ejecutivo Federal y se presenta a consideración del H. Consejo Técnico para su autorización y registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Para las categorías de base se aplica el tabulador de sueldos del CCT. Dentro de este tabulador se incluyen los sueldos de los médicos residentes, así como los del personal del Programa IMSS - Oportunidades. Este tabulador se emplea también para los trabajadores sustitutos que realizan labores de acuerdo a las categorías de base insertas en el CCT.

El tabulador de sueldos para personal de base considera 336 categorías; de éstas, 213 corresponden a puestos de pie de rama y autónomos, 115 a escalafonarios y 8 a médicos residentes. Asimismo, integra la existencia de seis tipos de jornada diaria y 162 niveles salariales. El tabulador agrupado por sueldos se presenta en el Cuadro II.6. Es importante señalar que los montos se representan en términos brutos; el tabulador integral se anexa al presente informe como Apéndice B.

Cuadro II.6

Tabulador de Sueldos para Personal de Base ⁽¹⁾
(montos brutos mensuales)

Rama	Rangos de sueldos	
	Inferior	Superior
Abogados	3,169.50	6,982.26
Actuarial	4,695.94	5,957.02
Almacenes	2,950.76	7,004.56
Arquitectos	6,982.26	6,982.26
Asistentes médicas	3,085.68	4,207.28
Autopsias (D.F.)	3,311.30	4,075.42
Auxiliar de servicios administrativos	2,053.22	2,527.12
Bibliotecarios	3,475.14	6,982.26
Biólogos	6,982.26	6,982.26

(1) Vigente a partir del 16 de octubre del 2011.

Cuadro II.6 (continuación)**Tabulador de Sueldos para Personal de Base ⁽¹⁾**
(montos brutos mensuales)

Rama	Rangos de sueldos	
	Inferior	Superior
Cajeros	3,122.32	4,760.30
Centros vacacionales	3,031.14	4,152.32
Cirujanos maxilo faciales	7,985.46	7,985.46
Citotecnólogos	4,896.20	4,896.20
Conservación	3,571.30	5,962.90
Contabilidad	5,673.20	6,982.26
Cuidador de animales	3,498.18	3,498.18
Dibujantes de construcción	3,625.56	4,462.20
Dibujantes de estadística y publicidad	2,596.26	4,462.20
Economistas	3,653.50	6,982.26
Educadoras	3,400.24	4,533.52
Electrocardiografistas	4,525.80	4,525.80
Elevadoristas	2,583.14	3,179.40
Enfermería	3,797.86	6,367.70
Estomatólogos	7,413.42	7,413.42
Farmacéuticos	3,245.58	6,093.00
Fonoaudiólogos	3,672.18	4,896.20
Guarderías	2,901.68	3,873.58
Heliografistas	4,149.32	4,149.32
Histotecnólogos	3,672.18	4,896.20
Ingenieros	3,169.50	6,982.26
Inhaloterapeutas	3,672.18	4,896.20
Intendencia	2,462.80	3,791.68
Intendentes	4,082.08	4,082.08
Laboratoristas	2,942.04	5,150.12
Lavanderías centrales y hospitalarias	2,842.36	3,776.86

(1) Vigente a partir del 16 de octubre del 2011.

Cuadro II.6 (continuación)
Tabulador de Sueldos para Personal de Base ⁽¹⁾
(montos brutos mensuales)

Rama	Rangos de sueldos	
	Inferior	Superior
Macheteros	2,531.34	3,115.72
Masajistas	2,429.94	2,429.94
Médicos	6,062.86	7,985.46
Microfotografistas	4,896.20	4,896.20
Multititistas	3,238.82	3,986.10
Nutrición y dietética	3,666.52	6,367.70
Operadores de equipo de intercomunicación neumática	4,005.26	4,005.26
Operadores de máquinas de revelado automático	3,498.18	3,498.18
Optometristas	3,672.18	4,896.20
Orientadores	4,077.20	5,018.16
Orientadores (prestaciones sociales) jornada semanal	2,195.54	3,618.52
Orientador técnico médico (auxiliares)	2,520.54	2,520.54
Ortopedistas	4,896.20	4,896.20
Parteras	4,251.10	5,624.44
Peluqueros	3,086.10	3,086.10
Pianistas	2,046.18	2,046.18
Polivalentes para clínicas y clínicas hospitales auxiliares	2,481.18	3,768.18
Profesores de educación física	2,566.10	5,731.80
Promotores de estomatología	6,982.26	6,982.26
Promotores de salud comunitaria	4,394.40	4,394.40
Psicólogos	5,236.70	6,982.26
Psicómetras	3,672.18	4,896.20

(1) Vigente a partir del 16 de octubre del 2011.

Cuadro II.6 (continuación)**Tabulador de Sueldos para Personal de Base ⁽¹⁾****(montos brutos mensuales)**

Rama	Rangos de sueldos	
	Inferior	Superior
Químicos	6,982.26	7,332.18
Radiólogos (técnicos)	3,672.18	4,896.20
Radioterapeutas	3,672.18	4,896.20
Redactores	2,849.52	2,849.52
Salvavidas	2,842.36	2,842.36
Servicios de nutrición y dietética	2,462.80	3,791.68
Sociólogos	5,673.20	5,673.20
Soporte técnico en informática	5,185.46	7,004.56
Técnicos anestesiólogos	4,039.78	5,386.42
Técnicos en el manejo de aparatos de electrodiagnóstico	3,394.32	4,525.80
Técnicos en medicina nuclear	4,896.20	4,896.20
Técnicos en servicios de dietología	3,208.40	3,948.78
Telecomunicaciones (área de telefonía)	2,901.68	5,787.16
Terapistas	3,672.18	4,896.20
Tiendas	3,631.74	3,871.24
Trabajadores sociales	3,666.52	5,144.64
Trabajo social (auxiliares)	2,901.68	3,571.30
Transportes	2,898.62	4,543.52
Traslado de pacientes en vehículos de alta tecnología	4,472.42	7,985.46
Unidades médicas de esquema modificado y de campo	3,102.80	5,514.10
Unidades médicas de campo	3,102.80	4,817.26
Universal de oficinas (rama)		
✓ Mensajero	2,459.14	3,026.56
✓ Auxiliar universal de oficina	2,950.76	3,631.74

1) Vigente a partir del 16 de octubre del 2011.

Cuadro II.6 (continuación)
Tabulador de Sueldos para Personal de Base ⁽¹⁾
(montos brutos mensuales)

Rama	Rangos de sueldos	
	Inferior	Superior
✓ Sector de tesorería	4,394.40	7,004.56
✓ Sector de servicios técnicos	4,394.40	7,004.56
✓ Sector de servicios administrativos	4,394.40	7,004.56
✓ Sector de servicios de personal	4,394.40	7,004.56
✓ Sector de servicios de estadística	4,394.40	7,004.56
✓ Sector de servicios de procesamiento de datos	4,394.40	7,004.56
✓ Sector de servicios de contabilidad	4,394.40	7,004.56
Jefes de oficina	7,004.56	7,004.56
Vehículos para pacientes de servicios ordinarios y programados	3,107.44	4,543.52
Velatorios	3,033.98	3,814.86
Veterinarios	5,673.20	6,982.26
Yesistas	3,571.30	3,571.30
Médicos residentes en periodo de adiestramiento ⁽²⁾	3,891.42	4,959.34
Programa IMSS-Oportunidades	3,102.80	7,985.46

(1) Vigente a partir del 16 de octubre del 2011.

(2) Los importes de estos especialistas consideran sueldo más beca.

El tabulador de sueldos para personal de base considera a los médicos residentes en periodo de adiestramiento. Adicionalmente, este personal percibe una cantidad mensual por concepto de beca. Los montos se señalan en el Cuadro II.7.

Cuadro II.7
Tabulador de Sueldos para Médico Residente en Periodo de Adiestramiento ¹⁾
(montos brutos mensuales)

Categoría	Sueldo tabular	Beca	Total
Residente primer año	1,747.48	2,143.94	3,891.42
Residente segundo año	1,891.52	2,308.48	4,200.00
Residente tercer año	1,939.50	2,363.30	4,302.80
Residente cuarto año	1,987.98	2,418.32	4,406.30
Residente quinto año	2,047.64	2,490.82	4,538.46
Residente sexto año	2,109.04	2,565.58	4,674.62
Residente séptimo año	2,172.36	2,642.58	4,814.94
Residente octavo año	2,237.48	2,721.86	4,959.34

(1) Vigente a partir del 16 de octubre del 2011.

El tabulador de sueldos para personal de confianza se conforma por 60 niveles salariales, incluye puestos de Confianza "A" y "B" y por obra determinada, es independiente al tabulador de sueldos de base y se enlista en el Cuadro II.8. Como en el caso anterior, los montos se representan en términos brutos.

Cuadro II.8**Tabulador de Sueldos para Personal de Confianza (1)**

(montos brutos mensuales)

Nivel	Sueldo tabular	Nivel	Sueldo tabular
04	2,756.58	34	6,062.86
05	2,894.30	35	6,299.94
06	3,005.32	36	6,388.32
07	3,099.44	37	6,582.46
08	3,235.26	38	6,723.92
09	3,331.74	39	6,920.84
10	3,549.78	40	7,077.44
11	3,599.56	41	7,519.72
12	3,754.48	42	7,721.10
13	3,871.24	43	8,006.74
14	3,913.70	44	8,139.56
15	4,089.88	45	8,256.46
16	4,215.30	46	8,607.74
17	4,340.34	47	8,793.34
18	4,371.30	48	9,036.64
19	4,447.24	49	9,492.60
20	4,544.78	50	9,879.40
21	4,637.08	51	10,222.82
22	4,805.24	52	10,658.48
23	4,932.42	53	11,084.94
24	5,020.12	54	11,321.46
25	5,060.64	55	11,652.78
26	5,191.22	56	12,098.62
27	5,310.80	57	12,647.32
28	5,386.96	58	13,235.38
29	5,506.18	59	13,820.06
30	5,539.88	60	14,600.72
31	5,615.38	61	15,215.12
32	5,784.62	62	15,887.54
33	5,908.74	63	16,785.00

(1) Vigencia a partir del 16 de octubre de 2011.

II.2.2 Estímulos

De conformidad con la Cláusula 38, el transitorio 18A del CCT, Artículos 91 y 93 del Reglamento Interior de Trabajo del mismo Contrato, el Instituto otorga a sus trabajadores tres tipos de estímulos:

- Por asistencia, equivalente a tres días de aguinaldo a los trabajadores que asistan a laborar todos los días hábiles de una quincena.
- Por puntualidad, equivalente a dos días de aguinaldo a los trabajadores que registren su asistencia diaria durante los 10 días hábiles de la quincena, con cinco minutos de tolerancia contando el tiempo a partir de su hora de entrada, y
- Por eficiencia y calidad, equivalente hasta dos meses de sueldo tabular a los trabajadores de base que laboren en los centros de trabajo con mejor desempeño.

En conjunto, los primeros dos estímulos representaron en 2011, el 53.26% del sueldo tabular.

II.2.3 Prestaciones

Son percepciones de carácter legal y contractual que recibe el trabajador en forma adicional al sueldo tabular y a los estímulos. Las prestaciones se clasifican en tres tipos: económicas, en especie y obligaciones patronales.

II.2.3.1 Económicas

Las prestaciones económicas son las adiciones al sueldo tabular de los trabajadores, pagadas por el Instituto en dinero, y se encuentran establecidas en el Contrato Colectivo de Trabajo.

Estas prestaciones se asocian directamente a la categoría, servicio, tiempo adicional a la jornada establecida, días de descanso, adscripción, antigüedad, desempeño, asistencia y puntualidad. Se clasifican en cuatro grandes rubros:

- a) Asociadas a la plaza
- b) Asociadas a la localidad
- c) Asociadas al ocupante
- d) Inherentes a la categoría, jornada o servicio
 - a) Asociadas a la plaza: las perciben los trabajadores del Instituto de manera constante por mantener una relación laboral con el mismo, enunciada en el Cuadro II.9.

Cuadro II.9

Prestaciones Asociadas a la Plaza

Concepto	Prestación
011 Complemento adicional	Cláusula 63 Bis inciso b) CCT, ayuda para pago de renta de casa-habitación.
020 Ayuda para pago de renta de casa habitación	Cláusula 63 Bis inciso a) CCT
029 Prima de vacaciones	Cláusula 47 del CCT, los trabajadores tienen derecho a este pago sobre los salarios que les correspondan durante el periodo vacacional.
048 Ayuda para actividades culturales y recreativas	Cláusula 47 del CCT los trabajadores recibirán este pago en función a la antigüedad efectiva.
049 Aguinaldo	Cláusula 107 del CCT, gratificación anual y proporcional a los días laborados en el año.
050 Ayuda de despensa	Cláusula 142 Bis del CCT, pago a los trabajadores para adquisición de mercancías.
055 Fondo de ahorro	Cláusula 144 del CCT, los trabajadores recibirán un pago en proporción a los días laborados.

b) y c) Asociadas a la localidad y al ocupante: conceptos que perciben los trabajadores de acuerdo a la zona geográfica de adscripción, años de servicio, desempeño laboral, al registro de puntualidad y de asistencia, se ilustran en el Cuadro II.10.

Cuadro II.10**Prestaciones Asociadas a la Localidad y al Ocupante**

Concepto	Prestación
015 Zona Aislada	Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 1988 y Oficio 305.2/2351 del 4 de julio de 1988, pago del 50% del sueldo más el concepto 11 bruto a los trabajadores que laboren en las localidades de Baja California Sur y las Islas Marías en Sinaloa.
016 Alto Costo de Vida	Cláusula 98 del CCT, porcentaje según localidad.
022 Ayuda de Renta	Cláusula 63 Bis inciso c) CCT, este concepto se otorga a partir de los 5 años de antigüedad efectiva.
025 Pago Supletorio de Guardería	Cláusula 76 fracción III del CCT, a trabajadores con derecho a guardería, en caso de no haber cupo para el hijo.
027 Compensación por pasajes domicilio y adscripción foránea	Cláusula 103 del CCT, al personal que presta sus servicios en un municipio diferente al de su lugar de residencia siempre y cuando sea colindante.
032 Estímulos por Asistencia	Art. 91 del Reglamento Interior de Trabajo. Pago que se da a los trabajadores cuando asistan a laborar todos los días hábiles de la quincena.
033 Estímulos por Puntualidad	Cláusula 38 del CCT y Art. 93 del Reglamento Interior de Trabajo. Pago que se otorga cuando el trabajador acumule 10 registros de asistencia hasta el minuto 5.
067 Estímulo Instructores Técnicos	Oficio circular 29 del 9 de septiembre de 1991. Pago de 3 días de sueldo tabular más concepto 11 bruto, al personal que cumpla con 20 horas de instrucción cada quincena.
084 Estímulo a la Calidad y Eficiencia	Cláusula 18a. transitoria del CCT, bono de productividad que recibirán los trabajadores de base a fin de estimular los resultados extraordinarios de cada trabajador.

d) Inherentes a la categoría, jornada o servicio: son aquellas que se otorgan por estar adscrito a un área, servicio y/o laborar en una jornada especial, en función de la categoría contratada, se muestran en el Cuadro II.11.

Cuadro II.11**Prestaciones Inherentes a la Categoría, Jornada o Servicio**

Concepto	Prestación
012 Jornada Discontinua	Cláusula 28 del CCT, porcentaje por laborar jornada interrumpida por una hora o más.
013 Sobresueldo a Médicos	Cláusula 86 del CCT, compensación al médico, cirujano maxilofacial y estomatólogo, por destinar parte de su jornada a realizar visitas a domicilio a los derechohabientes usando los vehículos de su propiedad o realizar labores fuera de su jornada.
014 Infectocontagiosidad No Médica	Cláusula 86 Bis del CCT y Reglamento de Infectocontagiosidad y Emanaciones Radiactivas, personal no médico que labora en áreas o servicios de infectocontagiosidad, de manera constante y permanente.
023 Infectocontagiosidad Médica	Cláusula 86 Bis del CCT y Reglamento de Infectocontagiosidad y Emanaciones Radiactivas, personal médico que labora en áreas o servicios de infectocontagiosidad, de manera constante y permanente.
026 Pasajes Fijos	Cláusula 103 del CCT, por desempeñar sus tareas fuera de los centros de trabajo, disfrutarán de una compensación.
030 Prima Dominical	Cláusula 46 Fracción II del CCT, los trabajadores que laboren los domingos disfrutarán de un pago adicional.
031 Cobertura de Menaje por Cambio de Lugar	Cláusula 99 del CCT, pago al personal que por necesidades del servicio es movilizado del lugar donde reside.
039 Bonificación Seguro Guarderías	Seguro de Responsabilidad Civil para la rama de Guarderías.
040 Bonificación Seguro Médico	Bonificación al personal médico como protección a la práctica médica.
041 Complemento de Ayuda a Becario	10% de la Beca (neto).
044 Ayuda Refrigerio	A los trabajadores de guarderías que no perciben en especie.
046 Ayuda Alojamiento Becarios	\$100.00 mensual (neto).
054 Emanaciones Radiactivas No Médicas	Cláusula 86 Bis del CCT y Reglamento de Infectocontagiosidad y Emanaciones Radiactivas, personal no médico que labora y está expuesto en forma constante y permanente en área o servicios de emanaciones radiactivas.
057 Atención Integral Continua	Cláusula 86 último párrafo del CCT, sobresueldo a los médicos familiares, no familiares y cirujanos máxilofaciales, por la compactación de horarios y distribución de actividades.
058 Sobresueldo Docencia Enfermería	Cláusula 151 del CCT, sobresueldo a la rama de enfermería por participar en actividades docentes, de enseñanza y de investigación.
059 Complemento de Beca	Sobresueldo para el médico residente tomando como base el importe de la beca.
061 Sobresueldo Traslado Pacientes	Sobre sueldo al personal de servicio de traslados de pacientes en vehículos de alta tecnología.
062 Ayuda para Libros Médicos	Apoyo para la adquisición de libros, revistas especializadas y material didáctico de médicos.
063 Emanaciones Radiactivas	Cláusula 86 Bis del CCT y Reglamento de Infectocontagiosidad y Emanaciones Radiactivas, personal médico que labora en forma constante y permanente en áreas o servicios de emanaciones radiactivas.
064 Material Didáctico a Médicos Residentes	Art. 30 del Reglamento de Médicos Residentes en Periodo de Adiestramiento en una Especialidad, apoyo a los médicos residentes para adquisición de libros durante la vigencia de la beca
072 Ayuda para Libros No Médicos	Apoyo para la adquisición de libros, revistas especializadas y material didáctico para personal técnico y profesionista.
078 Actividades Académicas	Sobresueldo para fonoaudiólogos, terapeutas físico y ocupacionales que desempeñen sus funciones en unidades de medicina física y rehabilitación.
083 Sobresueldo por Investigación y Docencia	Cláusula 153 del CCT, los trabajadores de la categoría de Psicólogo Clínico por su participación en actividades docentes, de enseñanza y de investigación dirigidas al personal del Instituto y a los derechohabientes

II.2.3.2 En especie

Son aquellas prestaciones que se otorgan a los trabajadores mediante bienes o servicios. El Cuadro II.12 muestra las prestaciones en especie más representativas.

Cuadro II.12
Prestaciones en Especie

Concepto	Criterio para el pago
Anteojos	Cláusula 75 del CCT: A solicitud del trabajador y durante la vigencia del CCT, tendrá derecho a 2 dotaciones.
Ropa de Trabajo	Cláusula 69 del CCT: La dotación se otorga de acuerdo a la categoría y adscripción.
Programas Recreativos, Culturales y Deportivos	Cláusula 147 del CCT: Servicios de balneario en los centros vacacionales, con un ahorro del 50% en entrada y 15% en los Servicios de hospedaje.
Tiendas	Cláusula 142 del CCT: Se otorga quincenalmente el 40% de descuento en sus compras hasta por \$100 en una sola operación.

II.2.3.3 Obligaciones patronales

Son los compromisos con los que debe cumplir el Instituto en su calidad de patrón, derivado de lo que establecen las diversas Leyes (Ley del Seguro Social, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, Ley del Impuesto Sobre la Renta y sus Reglamentos) y del CCT. Estas se señalan en los cuadros II.13 y II.14.

Cuadro II.13
Obligaciones Patronales

Concepto	Fundamento
ISR a cargo del IMSS por Fondo de Ahorro	Art. 113 y 177 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y Cláusula 144 del Contrato Colectivo de Trabajo.
ISR a cargo del IMSS por Estímulos y Ayuda de Renta	Art. 113 y 177 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Cláusula 63 Bis del Contrato Colectivo de Trabajo y Art. 91 y 93 del Reglamento Interior de Trabajo.
Aportación Patronal Cesantía Vejez (Afore)	Arts. 15, frac. VII, 168 de la Ley del Seguro Social, así como Convenio del 21 de abril de 1988.
Aportación Patronal al Seguro para el Retiro (Afore)	
Cuotas Patronales a cargo del IMSS	Arts. 15, frac. VIII, 25, 71, 72, 106, 107, 147, 211 y 212 de la Ley del Seguro Social, así como Convenio del 21 de abril de 1988.
Aportación al INFONAVIT	Art. 136 de la Ley Federal del Trabajo
ISR IMSS a cargo del IMSS por Aguinaldo	Art. 113 y 177 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y Cláusula 107 del Contrato Colectivo de Trabajo
ISR retenido por Sueldos y Salarios	Art. 113 y 177 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
ISR retenido por Jubilaciones y Pensiones	Art. 113 y 177 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
ISR retenido por Finiquitos y Liquidaciones	Art. 112 y 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Cuadro II.14**Prestaciones de Seguridad Social**

Concepto	Criterios de beneficios del CCT
Enfermedades Generales	Cláusula 82.- Enfermedades y Accidentes de Carácter no Profesional. Cláusula 83.- Atención Médica. Cláusula 84.- Certificado de Incapacidad. Cláusula 90.- Prótesis, Ortesis y Ortopedia. La atención que requieran los trabajadores, en los términos de la Ley del Seguro Social y de las cláusulas conducentes del CCT será impartida por médicos de base del Instituto teniendo derecho a que se expida el certificado de incapacidad correspondiente, cuando el caso lo requiera, sin más autorización que la del médico tratante.
Riesgos de Trabajo	Cláusula 87.- Enfermedades de Trabajo. Cláusula 88.- Atención Médica por Riesgos de Trabajo. Cláusula 90.- Prótesis, Ortesis y Ortopedia. Reglamento Interior de Trabajo: El Instituto suministrará atención médica y medicinas a sus trabajadores, en caso de riesgos de trabajo, así como proporcionará oportunamente y gratuitamente prótesis, órtesis y de más aparatos de ortopedia, de buena calidad y los repondrá cuando, por uso o por cualquier otra razón resulten inadecuados.
De la Previsión Social	Cláusula 76.- Guarderías Infantiles. Cláusula 76 Bis.- Guardería en caso de Orfandad Total. Reglamento de Guarderías para hijos de trabajadores del IMSS El Instituto se obliga a suministrar a sus trabajadores el servicio de guardería para sus hijos mayores de cuarenta y cinco días y hasta los seis años de edad, así como a los hijos menores de seis años de edad, que queden en orfandad total, durante las horas de jornada laboral del trabajador. Cláusula 77.- Maternidad. En los casos de maternidad, la trabajadora al servicio del Instituto, tendrá derecho a 90 días de descanso con salario íntegro, equipo completo de ropa (canastilla) para el recién nacido y suministro de leche durante los primeros diez meses de edad del niño, asimismo las demás prestaciones que menciona la Ley del Seguro Social.

II.3 Nómina de Servidores Públicos de Mando y Homólogos

Estos servidores públicos son el personal al servicio del Instituto que asume acciones de iniciativa, decisión y mando con carácter de autoridad y representatividad del área a la que están adscritas. Ocupan los grupos jerárquicos que corresponden a los puestos de estructura y homólogos.

II.3.1 Sueldo

Las percepciones de los servidores públicos de Mando y Homólogos se integran por un sueldo base y una compensación garantizada. De conformidad con el Acuerdo número 589/2006 del H. Consejo Técnico para dar cumplimiento a lo que señala el "Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal".

Los importes de sueldo base y compensación garantizada de los puestos de este personal se detallan en el Cuadro II.15. A este personal se deduce el pago del Impuesto Sobre la Renta, fungiendo el Instituto como retenedor, con sustento en la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR).

Cuadro II.15**Sueldos de los Puestos de Estructura y Homólogos**

(montos brutos mensuales)

Grupo, grado y nivel	Puesto de estructura	Sueldo base	Compensación garantizada	Sueldo integrado
HB3	DIRECTOR GENERAL	51,551.00	148,338.96	199,889.96
IA3	DIRECTOR NORMATIVO	41,268.00	152,880.30	194,148.30
IA3	SECRETARIO GENERAL	41,268.00	152,880.30	194,148.30
JA3	JEFE DE UNIDAD	33,614.00	140,695.82	174,309.82
JC1	TITULAR DEL O. I. C.	41,268.00	131,451.68	172,719.68
JC1	UNIDAD VINCULACION	33,614.00	139,105.68	172,719.68
KA1	COORDINADOR NORM	26,291.00	91,263.48	117,554.48
KA1	HOMOL COORD NORM	26,291.00	91,263.48	117,554.48
KA1	DELEGADO B	24,187.00	93,367.48	117,554.48
KA2	COORDINADOR NORM	26,291.00	107,133.34	133,424.34
KA2	HOMOL COORD NORM	26,291.00	107,133.34	133,424.34
KB1	COORDINADOR NORM	26,291.00	107,133.34	133,424.34
KB1	DELEGADO A	26,291.00	107,133.34	133,424.34
KB1	HOMOL COORD NORM	26,291.00	107,133.34	133,424.34
KC1	COORD COMUNIC SOCIAL	33,614.00	117,155.50	150,769.50
LA1	COORD ADMVO	26,291.00	58,079.26	84,370.26
LA1	COORD TECNICO	26,291.00	58,079.26	84,370.26
LA1	COORDINADOR NORM	26,291.00	58,079.26	84,370.26
LA1	DIRECTOR DE UMAE B	26,291.00	58,079.26	84,370.26
LA1	HOMOL COORD NORM	26,291.00	58,079.26	84,370.26
LA2	DIRECTOR DE UMAE A	26,291.00	70,734.80	97,025.80
LA3	COORDINADOR NORM	26,291.00	85,288.66	111,579.66
LB1	COORDINADOR NORM	26,291.00	70,734.80	97,025.80

Vigentes a partir del 1 de enero de 2011.

Cuadro II.15 (continuación)**Sueldos de los Puestos de Estructura y Homólogos**
(montos brutos mensuales)

Grupo, grado y nivel	Puesto de estructura	Sueldo base	Compensación garantizada	Sueldo integrado
LB1	COORDINADOR NORM TEC	26,291.00	70,734.80	97,025.80
LB1	HOMOL COORD NORM	26,291.00	70,734.80	97,025.80
LB2	COORD TECNICO	26,291.00	85,288.66	111,579.66
LC1	COORDINADOR NORM J	26,291.00	85,288.68	111,579.68
LC1	HOMOL COORD NORM	26,291.00	85,288.68	111,579.68
LC1	COOR ASESORES DIR NOR	24,187.00	87,392.68	111,579.68
LC1	COORD TECNICO	33,614.00	77,965.68	111,579.68
LC1	COORDINADOR NORM	33,614.00	77,965.68	111,579.68
LC2	COORDINADOR NORM	26,291.00	102,025.62	128,316.62
LC2	HOMOL COORD NORM	26,291.00	102,025.62	128,316.62
LC2	SRIO PART DIR GRAL	26,291.00	102,025.62	128,316.62
MA1	COORD ABASTO DEL B	19,393.00	27,732.44	47,125.44
MA1	HOMOL JEFE DIV	19,393.00	27,732.44	47,125.44
MA1	JEFE DE DIVISION	19,393.00	27,732.44	47,125.44
MA2	COORD ABASTO DEL A	19,393.00	35,743.76	55,136.76
MA2	HOMOL JEFE DIV	19,393.00	35,743.76	55,136.76
MA2	JEFE AREA A AUDIT DEL	19,393.00	35,743.76	55,136.76
MA2	JEFE DE DIVISION B	19,393.00	35,743.76	55,136.76
MA2	JEFE DE SERVS DEL B	19,393.00	35,743.76	55,136.76
MA2	SRIO PRIVADO DIR NOR	19,393.00	35,743.76	55,136.76
MA38	HOMOL JEFE DIV	19,393.00	52,476.98	71,869.98
MA3	ASESOR DIR NOR	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	HOMOL JEFE DIV	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	JEFE AREA AUDIT DEL	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	JEFE DE DIVISION	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	JEFE DE SERVS DEL A	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	JEFE DEPTO ADMVO	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	SRIO PART DIR NORM	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MB3	JEFE DE DIVISION	19,393.00	57,373.90	76,766.90
MC2	COORDINADOR REGIONAL	24,187.00	53,225.00	77,412.00

Vigentes a partir del 1 de enero de 2011.

Cuadro II.15 (continuación)**Sueldos de los Puestos de Estructura y Homólogos**

(montos brutos mensuales)

Grupo, grado y nivel	Puesto de estructura	Sueldo base	Compensación garantizada	Sueldo integrado
MC2	HOMOL JEFE DIV	24,187.00	53,225.00	77,412.00
MC2	JEFE DE DIVISION	24,187.00	53,225.00	77,412.00
MC3	HOMOL JEFE DIV	26,291.00	67,377.52	93,668.52
MC3	JEFE DE DIVISION	26,291.00	67,377.52	93,668.52
NA25	HOMOL SUBJEFE DIV	7,337.00	21,580.78	28,917.78
NA3	HOMOL SUBJEFE DIV	10,155.00	22,085.14	32,240.14
NA3	JEFE DEPTO DEL B	10,155.00	22,085.14	32,240.14
NA3	SUBJEFE DE DEPTO	10,155.00	22,085.14	32,240.14
NA3	SUBJEFE DE DIVISION	10,155.00	22,085.14	32,240.14
NB1	SUBJEFE DE DIVISION	10,778.00	17,379.34	28,157.34
NB2	COORDINADOR DEL B	11,212.00	21,732.08	32,944.08
NB2	HOMOL SUBJEFE DIV	11,212.00	21,732.08	32,944.08
NB2	SUBJEFE DE DIVISION	11,212.00	21,732.08	32,944.08
NC1	HOMOL SUBJEFE DIV	15,671.00	17,273.08	32,944.08
NC2	COORDINADOR DEL A	17,478.00	21,725.44	39,203.44
NC2	HOMOL SUBJEFE DIV	17,478.00	21,725.44	39,203.44
NC2	JEFE DEPTO DEL A	17,478.00	21,725.44	39,203.44
NC2	SUBJEFE DE DIVISION	17,478.00	21,725.44	39,203.44
NC3	HOMOL SUBJEFE DIV	14,121.00	32,923.14	47,044.14
NC3	COORD SERVS MEDS DEL	15,671.00	31,373.14	47,044.14
NC3	HOMOL SUBJEFE DIV	15,671.00	31,373.14	47,044.14
NC3	SUBJEFE DE DIVISION	15,671.00	31,373.14	47,044.14
NC58	SUBDELEGADO B	16,790.00	30,254.14	47,044.14
NC62	HOMOL SUBJEFE DIV	16,790.00	33,375.88	50,165.88
NC68	SUBDELEGADO A	17,478.00	37,375.54	54,853.54
OC3	JEFE DE OFICINA DEL	7,337.00	20,944.38	28,281.38
OC50	JEFE DEPTO SUBDEL B	7,337.00	22,843.98	30,180.98
OC59	JEFE DEPTO SUBDEL A	7,337.00	27,573.04	34,910.04

Vigentes a partir del 1 de enero de 2011.

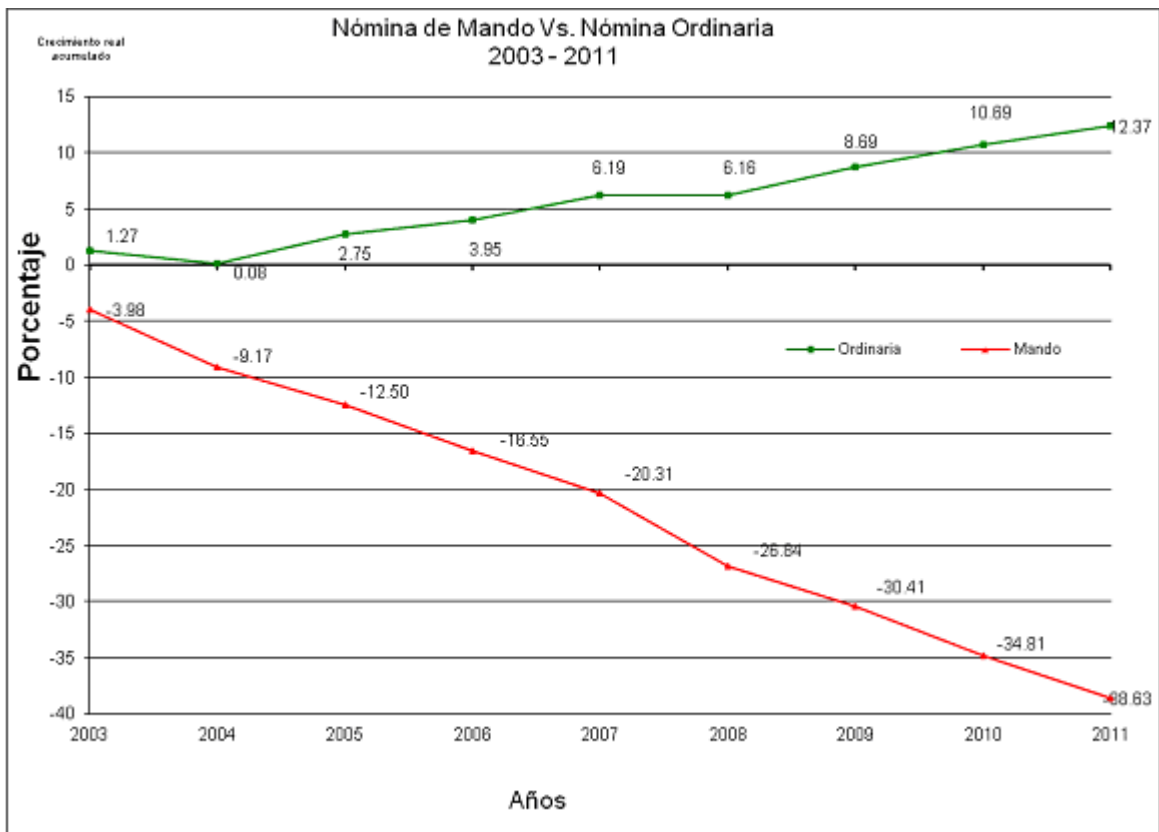
II.3.2 Sistema de compensación

Es el conjunto de conceptos que conforman el total de percepciones monetarias, prestaciones, estímulos y demás beneficios que se cubren a favor de los servidores públicos de Mando y Homólogos adscritos al Instituto.

La Gráfica II.1 muestra un comparativo, desde el 2003 a la fecha, entre la nómina de mando y la nómina ordinaria. Así, el personal de esta última tuvo un aumento real y constante en sus ingresos producto de las revisiones contractuales y salariales; mientras que la de mando ha perdido progresivamente su poder adquisitivo, porque ha permanecido sin incremento.

Gráfica II.1

Comparativo Nómina de Mando vs. Nómina Ordinaria



II.3.2.1 Percepción ordinaria bruta

Es la cantidad que resulta de la suma aritmética de los montos brutos correspondientes al sueldo base y a la compensación garantizada, con la cual se determina el aguinaldo. A su vez, el sueldo base es la remuneración que se asigna a los puestos de cada grupo jerárquico sobre la cual se cubren las prestaciones de prima vacacional, fondo de ahorro y menaje de casa. Por su parte, la compensación garantizada es la percepción que se otorga al servidor público de manera regular y se paga en función de la valuación del puesto y nivel salarial.

II.3.3 Prestaciones

Son los beneficios adicionales que reciben los servidores públicos en razón de su sueldo y del grupo jerárquico al que pertenezcan. Estas prestaciones se clasifican en:

- 1) Seguridad social;
- 2) Económicas;
- 3) Seguros;
- 4) Inherentes al puesto.

1) Seguridad social. Son los beneficios que reciben los servidores públicos de conformidad con la Ley del Seguro Social y la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

2) Económicas. Son aquéllas que reciben los servidores públicos en efectivo, en congruencia con las disposiciones en la materia, ya sea de carácter legal o expedidas por el Ejecutivo Federal (i.e., ayuda de despensa, vacaciones, prima vacacional, aguinaldo y fondo de ahorro).

- a) Ayuda para Despensa. El monto mensual de esta prestación es de \$400;
- b) Prima Vacacional. Es el importe que reciben los servidores públicos, equivalente al 25% de 20 días de sueldo base (las vacaciones consisten en el otorgamiento de 20 días hábiles para ser disfrutados en dos períodos de 10 días cada uno);
- c) Aguinaldo. Se otorga anualmente de conformidad con lo que establezca el Decreto Presidencial que para tal efecto emita el Ejecutivo Federal;
- d) Fondo de ahorro. Consiste en el pago de 45 días del sueldo base y se entrega en la segunda quincena de julio de cada año. Es proporcional al tiempo laborado computado del 1o. de julio al 30 de junio del año siguiente.

3) Seguros. Son beneficios adicionales que se otorgan a los servidores públicos de Mando y Homólogos. El seguro institucional de vida e invalidez total y permanente es un esquema de protección que cubre los riesgos de fallecimiento o incapacidad total permanente de los servidores públicos. El Instituto cubre el pago de la prima correspondiente a la suma asegurada de 40 veces el salario mensual.

4) Prestaciones inherentes al puesto²³. Son los apoyos en especie que se otorgan en función del grupo al que pertenezcan los funcionarios públicos y tienen como propósito coadyuvar al mejor desempeño de sus funciones y cumplimiento de sus responsabilidades. Estas prestaciones se sujetan a las normas que en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria emita el propio Instituto. Se otorgan a los funcionarios públicos que ocupan algún puesto comprendido dentro de los grupos de mando gerencial, alta gerencia, dirección y alta dirección, y consisten en:

- a) Asignación de uno o más vehículos. Los vehículos para la prestación de los servicios generales y de apoyo en ningún momento deberán ser asignados a un funcionario público en particular. Los gastos por concepto de combustible, lubricantes, mantenimiento y seguro relacionado con los vehículos que se asignen a los funcionarios públicos, serán cubiertos con cargo al presupuesto autorizado, conforme a los procedimientos de control administrativo, establecidos para tal efecto;
- b) Asignación de radiolocalizador, radiocomunicador y teléfono celular. Se ofrecen conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente, y

²³ En congruencia con el "Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal" y los "Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal".

- c) Gastos por concepto de alimentación. Serán cubiertos de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan y conforme a los procedimientos internos de control administrativo implantados para tal efecto.

II.4 Organismo Interno de Control

Es aquél que ejerce las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y en los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables.

Las percepciones de los servidores públicos del Organismo Interno de Control se señalan en el Cuadro II.16.

Cuadro II.16

Servidores Públicos de Mando y Homólogos del Organismo Interno de Control

Puesto	Plazas	Grupo, grado y nivel	Sueldo base	Compensación garantizada	Sueldo mensual bruto
Contralor Interno	1	JC1	41,268.00	131,451.68	172,719.68
Coordinadores	6	KB1	26,291.00	107,133.34	133,424.34
Coordinadores Regionales	4	MC2	24,187.00	53,225.00	77,412.00
Jefe de Departamento Administrativo	1	MA3	19,393.00	45,117.00	64,510.00
Jefes de División	20	MA3	19,393.00	45,117.00	64,510.00
	2	MA2	19,393.00	35,743.76	55,136.76
Jefes de Área de Auditoría, Quejas y Responsabilidades en Delegaciones	17	MA3	19,393.00	45,117.00	64,510.00
	15	MA2	19,393.00	35,743.76	55,136.76
Subjefe de División	1	NC2	17,478.00	21,725.44	39,203.44

II.5 Personal Contratado Bajo el Régimen de Servicios Profesionales por Honorarios

De conformidad a las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera emitidas por la Secretaría de la Función Pública y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de agosto de 2011, mismas que establecen en su Título Cuarto "De la Celebración de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios" que las instituciones podrán celebrar contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios con personas físicas con cargo al presupuesto de servicios personales, exclusivamente dentro de la vigencia del presupuesto de egresos que se trate, las áreas contratantes del IMSS presentaron sus necesidades en los términos que establece la normatividad en cuestión, atendiendo las políticas respectivas.

Al 31 de diciembre de 2011, se tuvieron vigentes 613 contratos de prestadores de servicios profesionales bajo el régimen de honorarios, como se observa en el Cuadro II.17.

Cuadro II.17

Costo de las Contrataciones de Servicios Profesionales por Honorarios del Régimen Ordinario
(cifras en pesos)

Dependencia	No. de contratos	Costo total bruto, último mes
Secretaría General	7	227,561
Dirección de Prestaciones Médicas	39	712,610
Dirección Jurídica	412	6,284,059
Dirección de Finanzas	16	517,650
Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones	110	2,232,036
Dirección de Incorporación y Recaudación	2	55,980
Organo Interno de Control	9	160,890
Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales	18	321,705
Total	613	10,512,491

II.6 Ejecutores, Supervisores de Ejecutor, Visitadores, Notificadores/Localizadores, Promotores de firma Digital, Revisores y Promotores del Campo

El Instituto, en su carácter de organismo fiscal autónomo (Artículo 5 de la Ley del Seguro Social), aplica procedimientos administrativos a través de sus oficinas para cobros y hace efectivos los créditos a su favor por concepto de aportaciones de Seguridad Social y accesorios legales que no han sido cubiertos oportunamente.

Para cumplir con lo anterior, es necesario contratar trabajadores por tiempo determinado (Artículos 35 y 37 de la Ley Federal del Trabajo) en varias categorías, tales como Ejecutores, Supervisores de Ejecutor, Visitadores, Notificadores/Localizadores, Promotores de Firma Digital, Revisores y Promotores de Campo, los cuales realizan entre otras, las siguientes actividades:

- Ejecución de diligencias de embargo;
- Notificación de cédulas de determinación de cuotas y otros documentos a patrones;
- Regularización de las empresas que no cumplen las obligaciones ante el Instituto;
- Notificación de requerimientos de embargo;
- Promoción para la afiliación de los trabajadores por medios electrónicos;
- Promoción para la afiliación de los trabajadores del campo, y
- Labores administrativas para entregar informes y resultados.

El proceso de pago de remuneraciones para el personal contratado por tiempo determinado en todos los casos es mensual y se divide en dos quincenas por otra parte, las percepciones que reciben estos trabajadores están en función de los procedimientos que realizan, como se indica a continuación:

- El salario de los ejecutores equivale a un salario mínimo general vigente en el Distrito Federal más una compensación variable;
- El salario de los Promotores de Firma Digital es fijo y está establecido en el contrato individual de trabajo, y
- Para todos los demás tipos de contratación, además del salario fijo mensual, los trabajadores reciben ayuda de transporte.

El costo bruto de este tipo de trabajadores se muestra en el Cuadro II.18.

Cuadro II.18
Costo Bruto de las Plazas con Categorías de Ejecutores, Supervisor de Ejecutor,
Visitadores, Notificadores/Localizadores, Promotores y Revisores
 (cifras en pesos)

Delegación	Notificadores / Localizadores	Ejecutores	Supervisores de Ejecutor	Visitadores	Revisores	Promotores Firma Digital	Promotores del Campo	Suma
Aguascalientes	1,486,809	2,597,044	307,111	2,689,951	694,272	339,179	419,342	8,533,708
Baja California	5,593,093	11,214,448	1,143,241	3,283,237	1,472,014	576,434	1,466,761	24,749,228
Baja California Sur	2,168,945	3,160,577	531,324	2,152,043	718,346	229,111	710,932	9,671,278
Campeche	1,801,311	1,514,993	296,723	1,017,178	643,716	226,593	346,364	5,846,878
Coahuila	4,285,970	9,586,466	1,431,446	3,901,401	1,102,004	917,107	1,011,999	22,236,393
Colima	1,228,939	2,460,994	318,276	1,099,706	394,113	349,517	438,829	6,290,374
Chiapas	2,784,172	3,342,433	918,558	731,103	241,643	231,159	553,138	8,802,206
Chihuahua	4,189,220	6,348,399	422,937	4,000,650	1,480,416	711,616	1,474,590	18,627,828
Durango	2,746,108	3,756,113	622,520	2,736,760	633,710	339,992	629,638	11,464,841
Guanajuato	5,590,298	6,837,666	901,944	5,796,536	2,533,838	680,213	1,236,275	23,576,770
Guerrero	1,855,684	2,834,160	470,361	1,441,858	722,313	450,326	658,344	8,433,046
Hidalgo	2,443,934	2,732,055	644,742	2,284,994	850,377	460,338	518,421	9,934,861
Jalisco	9,350,080	13,624,636	1,839,788	9,694,563	3,026,643	1,149,523	1,383,568	40,068,801
Estado de México Ote.	5,418,001	11,402,806	1,517,688	4,663,502	2,826,095	549,277	545,990	26,923,359
Estado de México Pte.	5,008,199	4,693,277	648,296	2,797,411	1,564,956	450,238	463,238	15,625,615
Michoacán	2,452,711	4,885,845	632,792	3,303,641	1,295,035	588,943	1,173,765	14,332,732
Morelos	1,046,831	1,385,800	270,623	1,816,032	592,005	339,885	513,888	5,965,064
Nayarit	1,042,529	2,299,361	105,182	944,806	239,586	226,577	447,853	5,305,894
Nuevo León	5,417,615	12,018,486	1,440,922	4,542,427	5,056,436	1,001,352	863,044	30,340,282
Oaxaca	1,581,605	2,784,269	159,286	3,530,419	358,987	677,207	512,073	9,603,846
Puebla	3,910,658	6,225,712	827,291	3,896,220	1,496,385	669,260	585,621	17,611,147
Querétaro	2,487,701	4,309,333	236,004	2,164,851	1,325,138	339,535	500,717	11,363,279
Quintana Roo	2,461,117	2,621,722	750,807	2,349,430	1,058,666	478,036	241,814	9,961,592
San Luis Potosí	2,389,903	4,360,760	423,947	2,660,202	713,024	439,724	963,469	11,951,029
Sinaloa	4,163,629	9,348,225	1,283,591	3,880,164	1,301,601	584,355	2,555,828	23,117,393
Sonora	5,202,385	9,899,974	1,636,155	3,943,986	1,746,807	1,053,930	2,515,533	25,998,770
Tabasco	1,567,514	2,408,314	320,489	2,560,701	583,339	230,382	531,172	8,201,911
Tamaulipas	5,013,420	8,430,916	1,550,336	3,199,401	1,343,005	858,925	778,491	21,174,494
Tlaxcala	613,662	1,136,793	200,011	739,811	342,890	112,683	225,385	3,371,235
Veracruz Norte	4,603,247	4,019,822	813,022	2,477,204	1,601,483	562,737	1,034,060	15,111,575
Veracruz Sur	2,164,384	3,655,143	922,169	2,838,016	1,126,390	469,957	1,019,144	12,195,203
Yucatán	4,523,266	89,912	3,186,731	3,171,413	775,506	444,302	367,141	12,558,271
Zacatecas	1,369,761	2,275,306	214,446	1,212,228	466,382	230,266	443,046	6,211,435
Norte D.F.	7,314,036	8,281,333	1,223,163	9,854,769	6,924,678	1,185,451	112,913	34,896,343
Sur D.F.	11,077,513	11,733,848	1,989,427	11,203,242	6,545,800	3,019,023	588,438	46,157,291
Total	126,354,250	188,276,941	30,201,349	118,579,856	53,797,599	21,173,153	27,830,824	566,213,972

II.7 Personal para Campañas de Prevención y Profilaxis.

Atento a lo dispuesto en los Artículos 110 y 111 de la LSS y derivado de los programas en materia de medicina preventiva, el Instituto también contrata personal para las campañas de prevención y profilaxis. Las remuneraciones para estas personas consideran los siguientes tipos de jornada:

- Jornada A. Pago a los auxiliares de enfermería, personal de enfermería, técnico en trabajo social, encuestadores y capturistas, se autoriza el pago diario de 3.8 días de SMGV, y
- Jornada B. Pago a pasantes o profesionales de medicina, estomatólogos, químicos, entomólogos y Lic. en Trabajo Social se autoriza el pago diario de 7.5 días de SMGV.

De acuerdo a la zona geográfica de la Delegación correspondiente, trabajando un máximo de 22 días al mes, no perciben pago de prestaciones económicas, en especie o cualquier otra por no existir la formalidad de una relación de trabajo. El gasto efectuado para el pago de estas plazas se detalla en el Cuadro II.19.

Cuadro II.19**Personal Contratado para las Campañas de Prevención y Profilaxis**

(cifras en pesos)

Delegación	Personas contratadas en semanas nacionales de salud y actividades intensivas (por semana)	Personas contratadas en actividades permanentes	Cierre anual 2011
Aguascalientes	53	46	2,467,192
Baja California	179	177	6,018,378
Baja California Sur	51	41	2,433,745
Campeche	64	48	2,317,959
Coahuila	180	119	6,505,490
Colima	51	35	2,158,913
Chiapas	60	119	5,441,647
Chihuahua	81	130	7,382,320
Durango	110	79	3,436,810
Guanajuato	371	88	5,547,831
Guerrero	40	81	3,944,093
Hidalgo	148	62	3,906,102
Jalisco	773	153	9,124,863
Estado de México Ote.	765	227	11,641,384
Estado de México Pte.	431	109	5,172,623
Michoacán	133	78	4,765,228
Morelos	204	44	3,085,216
Nayarit	128	73	4,788,466
Nuevo León	596	152	9,460,418
Oaxaca	207	79	4,340,892
Puebla	249	100	5,017,051
Querétaro	184	51	3,354,530
Quintana Roo	128	104	5,400,367
San Luis Potosí	215	88	4,097,172
Sinaloa	209	99	5,164,974
Sonora	377	80	5,400,226
Tabasco	130	50	2,655,031
Tamaulipas	305	153	6,912,167
Tlaxcala	97	25	2,062,761
Veracruz Norte	434	110	6,702,152
Veracruz Sur	414	220	6,363,059
Yucatán	72	76	4,901,070
Zacatecas	71	47	2,787,517
Norte D.F.	180	153	9,411,373
Sur D.F.	160	157	8,840,366
Suma	7,850	3,453	183,009,386
Oficina Centrales	0	0	0
Total	7,850	3,453	183,009,386

Fuente: información de las Delegaciones.

II.8 Prestadores de Servicio Social

Para los profesionales y técnicos que prestan servicio social, los montos de las becas se registran de acuerdo al tipo de carrera y a los importes establecidos por el Instituto. Como se puede observar en el Cuadro II.20, los importes son los mismos que se encuentran en un Tabulador de Sueldos emitido por la Secretaría de Salud. El pago se incluye en la nómina ordinaria del Instituto con el tipo de contratación 05 becarios.

Cuadro II.20**Importes Mensuales Brutos para Becas a Prestadores de Servicio Social Médico**

(cifras en pesos)

Carrera	"A"	"B"	"C"	"CC"	
Interno de pregrado					850
Medicina	450	650	2,500		
Odontología	200	300	600		
Licenciatura Enfermería	400	600		1,600	
Enfermería	400	600	1,200		
Audiología y Lenguaje	200	300			
Biólogo Ecologista	200	300	600		
Citotecnólogo Técnico	200	300	600		
Dietóloga	200	300			
Dental Técnico	200	300	600		
Farmacia Licenciatura	200	300			
Fisioterapia Licenciatura	200	300			
Inhaloterapia	200	300			
Laboratorista Clínico Técnico	200	300			
Nutrición Licenciatura	200	300	600		
Optometría Técnico	200	300			
Optometría Licenciatura	200	300			
Promoción a la Salud Licenciatura	200	300			
Puericultura Técnico	200	300			
Psicología	200	300	600		
Químico Biólogo Parasitólogo	200	300			
Químico Clínico	200	300			
Químico fármaco-biólogo	200	300			

Cuadro II.20 (continuación)**Importes Mensuales Brutos para Becas a Prestadores de Servicio Social Médico**

(cifras en pesos)

Carrera	"A"	"B"	"C"	"CC"	
Rehabilitación Licenciatura	200	300	600		
Salud Comunitaria Técnico	200	300	600		
Salud Comunitaria Licenciatura	200	300	600		
Técnico en Alimentos	200	300			
Terapia Física Técnico	200	300			
Terapia Física Licenciatura	200	300	600		
Trabajo Social	200	300	600		
Técnico Radiólogo	200	300	600		

En el caso del interno de pregrado, se le proporciona mensualmente una ayuda económica por concepto de alojamiento, cuyo monto es de \$100, siempre que la unidad médica no cuente con alojamiento.

Como complemento a la beca se otorgan las prestaciones del Cuadro II.21.

Cuadro II.21**Prestaciones a Interno de Pregrado y Pasante de Servicio Social**

Aguinaldo	
Interno de pregrado	Dos meses del importe de la beca
Pasante en servicio social	Un mes del importe de la beca

Apoyo Trimestral Didáctico	
Pasantes en servicio social en medicina C	Cuatro meses del importe de la beca distribuidos mensualmente

Ayuda a beneficiarios por fallecimiento	
Internos de pregrado y pasantes en servicio social	\$18,500 M.N. por muerte o invalidez total o permanente para los pasantes con goce de beca tipo A y B menor o igual a \$500.00 \$40,500.00 M.N. para los becarios que tengan beca tipo C o CC montos mayores a \$500.00

Cuadro II.21 (continuación)**Prestaciones a Interno de Pregrado y Pasante de Servicio Social**

Atención médica	
Internos de pregrado y pasantes en servicio social, Atención Médico - Quirúrgica	Durante el tiempo que dure el ciclo académico, extensivo para sus padres y cónyuge e hijos.

La ayuda económica para el prestador de servicio social administrativo es determinada por el Instituto con base en las zonas económicas que se identifican en el país, como se detalla en el Cuadro II.22.

Cuadro II.22**Importes Mensuales Brutos para Becas a Prestadores de Servicio Social Administrativo**

(cifras en pesos)

Carrera	"A"	"B"	"C"
Profesionista	800	700	600
Técnico	400	350	300

CAPITULO III**COSTO DE LOS SERVICIOS PERSONALES DEL PERSONAL EN ACTIVO**

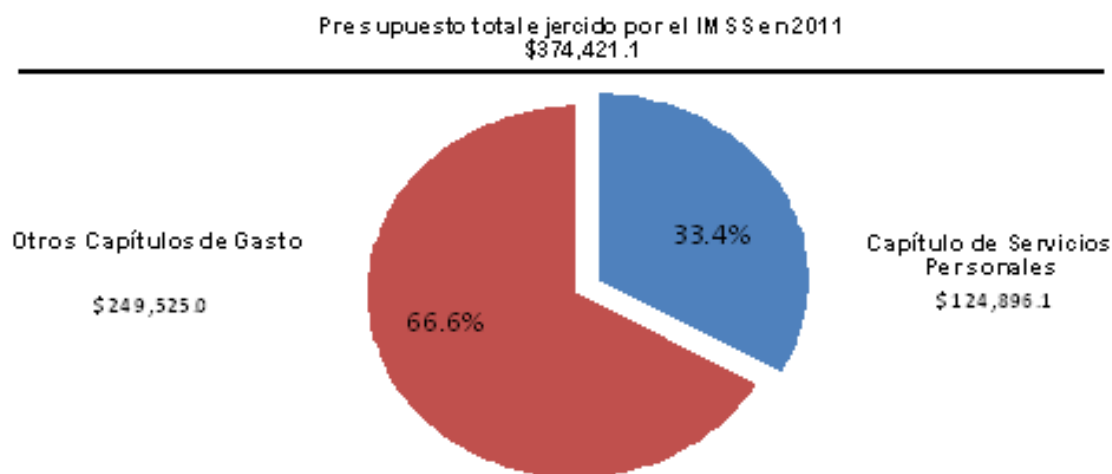
El presente capítulo contiene información del gasto por concepto de Servicios Personales del Instituto Mexicano del Seguro Social durante el ejercicio 2011, su aplicación en plazas y programas, el comportamiento real del gasto histórico y plazas ocupadas, desempeño presupuestario y el costo de la revisión salarial 2011 y revisión contractual 2011 - 2013.

III.1 Gasto Ejercido

En 2011 el Instituto erogó en total \$374,421.1 millones⁽²⁴⁾. De este monto el 33.4% se destinó a Servicios Personales (Gráfica III.1); es decir, \$124,896.1 millones por concepto de sueldo y remuneraciones de su personal en activo.

Gráfica III.1

Gasto en Servicios Personales
respecto del total erogado por el IMSS en 2011
(millones de pesos)



⁽²⁴⁾ Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal

El gasto en Servicios Personales se destinó a:

- cubrir los sueldos, prestaciones y percepciones de la plantilla del IMSS que tiene contacto directo con los derechohabientes, garantizándoles a éstos una atención inmediata de primera calidad con personal debidamente capacitado y con el perfil adecuado para el servicio que desempeña,
- ampliar la cobertura de servicio por medio de la implementación de programas especiales de capacitación y de atención directa cuyo objetivo es complementar las jornadas y actividades establecidas, lo anterior en el marco de la importancia que para el Instituto representa contar con una cultura de calidez y respeto hacia los usuarios,
- contratar notificadores y ejecutores destinados a incrementar la capacidad resolutive, recaudadora y fiscalizadora del Instituto.

En el Cuadro III.1 se puede observar el gasto en Servicios Personales clasificado en cuatro rubros: plazas presupuestarias, plazas no presupuestarias, gastos complementarios y pagos al SNTSS:

Cuadro III.1
Gasto en Servicios Personales al Cierre del Ejercicio Fiscal 2011,
por Tipo de Contratación
(pesos)

Tipo de Contratación	Importe	Porcentaje
I.- Plazas Presupuestarias	117,682,733,150	94.2%
Personal Operativo		
Base	91,792,032,672	
Personal Eventual		
Sustitutos	5,507,914,732	
Médicos Residentes	2,044,696,223	
Temporales	188,094,846	
Personal de Confianza		
Confianza "A"	8,085,653,266	
Confianza "B"	8,558,003,360	
Servidores Públicos de Mando	1,506,338,051	
II.- Plazas No Presupuestarias	1,003,837,044	0.8%
Servicios Profesionales por Honorarios	220,322,239	
Régimen Ordinario	136,548,753	
Módulos Urbano Marginados	83,773,486	
Prestadores de Servicio Social	4,717,344	
Notificadores y Ejecutores ⁽¹⁾	569,697,908	
Campañas de Prevención y Profilaxis	183,009,385	
Personal Voluntario de Prestaciones Sociales	26,090,168	
III.- Gastos Complementarios	5,955,083,699	4.8%
Liquidaciones, Finiquitos y Laudos	4,860,065,257	
Emolumentos	40,163,529	
Anteos para Empleados	19,461,515	
Descuentos a trabajadores en Tiendas	154,326,657	
Capacitación	79,085,925	
Ropa Contractual	240,788,456	
Otros ⁽²⁾	561,192,360	
IV.- Pagos al SNTSS	254,453,497	0.2%

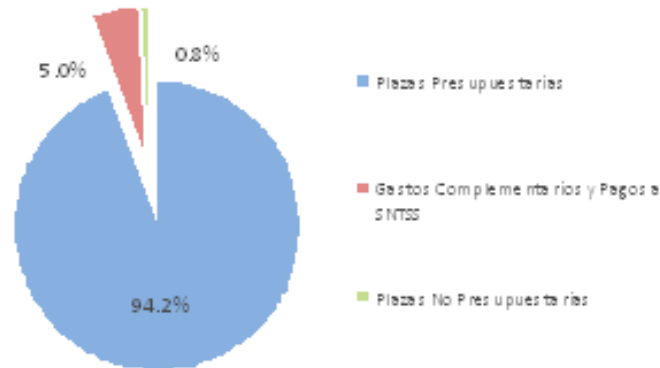
⁽¹⁾ Notificadores/Localizadores, Ejecutores, Supervisores de Ejecutores, Visitadores, Revisores, Promotores Firma Digital y Promotores del Campo.

⁽²⁾ Gastos del Programa de Formación de Investigadores, Incapacidades, Seguros de Vida, Distintivos y Reconocimientos a Méritos Laborales, Honorarios al Personal de Apoyo Asimilados al Salario y Otros.

El total del gasto ascendió a \$124,896.1 millones; el 94.2% se aplicó a sueldos y prestaciones de Plazas Presupuestarias, lo que equivale a \$117,682.7 millones. En contraste, las plazas No Presupuestarias representaron un gasto de \$1,003.8 millones (0.8% del total). Por su parte, los Gastos Complementarios ascendieron a \$5,955.0 millones y los Pagos al SNTSS \$254.5 millones (5.0% del total), como se muestra en la Gráfica III.2.

Gráfica III.2

**Distribución Porcentual del Gasto en Servicios Personales 2011,
por Tipo de Contratación**



III.2 Aplicación del Gasto

En 2011 los recursos dedicados a plazas presupuestarias que incluyen conceptos extraordinarios y erogaciones por la creación de 5,878 nuevas plazas se enfocaron a fortalecer la atención de derechohabientes, a través de los siguientes programas:

- Programa de inversión: obras nuevas, ampliaciones y remodelaciones; destacando: Hospital General Regional en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; Hospital General Regional en Tecámac, Estado de México; Hospital General de Subzona en San José del Cabo, Baja California Sur; y las Unidades Médicas de Atención Ambulatoria en Valle de Chalco, Estado de México, y Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal.
- Contingencias de salud, y
- Programas médicos de alta prioridad:
 - Consulta en fin de semana promueve el uso eficiente de los recursos desocupados en fin de semana, mejorando la accesibilidad y oportunidad en la atención médica;
 - Cita médica telefónica. El derechohabiente puede solicitar una cita con su médico familiar o estomatólogo sin necesidad de trasladarse a la unidad médica;
 - Abatimiento del diferimiento quirúrgico;
 - Trasplante renal, que impulsa la realización de trasplantes renales a nivel nacional;
 - Programa DIABETIMSS, que permite disminuir los costos por atención a los pacientes diabéticos, prevenir complicaciones, disminuir los riesgos de invalidez y mortalidad;
 - Formación de médicos especialistas permite la instrucción del mayor número de médicos especialistas en el país y en América Latina;
 - Programa PREVENIMSS vigila el estado nutricional de niños menores de cinco años; la detección de enfermedades metabólicas congénitas, la reducción de la mortalidad preescolar, la detección del cáncer cervicouterino, la exploración clínica de mama y la realización de mastografías;

- Programa atención en ventanilla: que busca garantizar un encuentro eficiente, resolutorio y amable entre los usuarios y el personal que atiende las ventanillas de servicio al público.
- Residentes de especialidad de rama;
- Equipos de imagenología, resonancia magnética abierta, tomografía axial computarizada, aceleradores lineales y Cyberknife;
- Programa de calidez y cultura de servicio al derechohabiente;
- ENSUME;
- Clasificación de empresas;
- Créditos en mora;
- Afiliación en el seguro de riesgos de trabajo;
- Jornadas de Salud en ámbito urbano;
- Módulo de apoyo a la prestación de servicios de planificación familiar;
- Desarrollo del programa institucional de donación y trasplantes de órganos, tejidos y células;
- Acciones para abatir la mortalidad materna en derechohabientes IMSS;
- Trabajador del campo;
- Equipamiento médico;
- Reestructuración de la Jefatura de SM en delegaciones;
- Fomento a la Salud;
- ATHODO IMSS;
- Expediente clínico electrónico;
- Programa presidencial "Todos Somos Juárez"

Por su parte, los recursos dedicados a plazas no presupuestarias coadyuvaron en programas clave para el Instituto:

- Salud Pública: vacunación universal, atención preventiva integrada, tamiz neonatal ampliado, ChiquitIMSS, JUVENIMSS, PREVENIMSS en empresas y en escuelas, detección de cáncer cervicouterino y de cáncer de mama;
- Prestaciones Sociales: actividades educativas, de promoción de la salud, culturales, de deporte, cultura física, capacitación y adiestramiento técnico en centros de seguridad social, unidades deportivas, centros de artesanías y centros participativos.
- Incorporación y Recaudación: diligencia de embargo, notificación de cédulas de determinación de cuotas y otros documentos a patrones, regularización de empresas que no cumplen con las obligaciones ante el Instituto, promoción para la afiliación de los trabajadores por medio electrónico y para la afiliación de los trabajadores del campo.

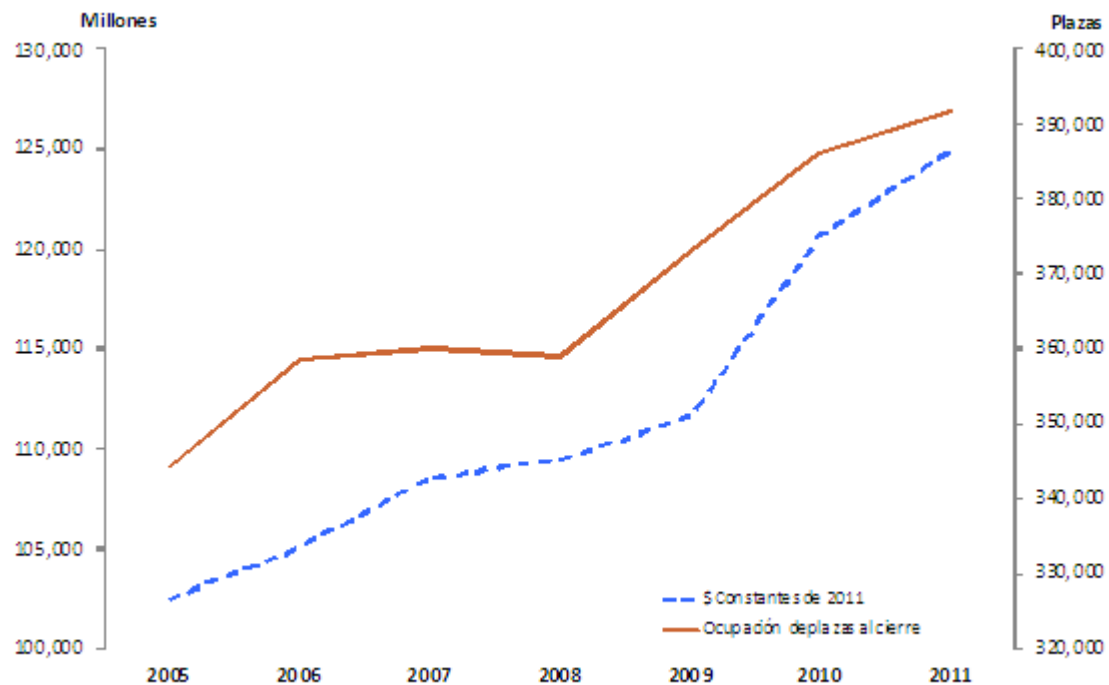
En Gastos Complementarios; los de capacitación:

- Coaching y habilidades de supervisión;
- Habilidades para el trabajo en equipos de alto desempeño;
- Formación de docentes en educación a distancia;
- Rediseño de procesos prioritarios del sistema de guarderías IMSS;
- Certificación de hospitales seguros;
- Apoyo vital al paciente traumatizado;
- Plan geriátrico institucional GERIATRIMSS;
- Seguridad radiológica para el personal ocupacionalmente expuesto; entre otros.

III.3 Comportamiento real del gasto histórico y plazas ocupadas

De 2005 a 2011 la administración de los servicios personales se ha sumado al esfuerzo institucional para mejorar la calidad y calidez de los servicios; ampliar la cobertura de los servicios médicos; fortalecer las finanzas e incrementar la capacidad recaudadora y fiscalizadora del Instituto. Muestra clara de ello son los avances en el fortalecimiento de las platillas, que de 2005 a 2011 significaron un aumento en plazas del 14% y en gasto del 19% en términos reales (Gráfica III.3). Ambos en beneficio de la mejora en la calidad y la eficiencia de los servicios.

Gráfica III.3
Gasto en Servicios Personales (Base Flujo de Efectivo) y
Ocupación de plazas al Cierre
Periodo: 2005–2011
(millones de pesos de 2011)



Fuente: elaboración propia con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, varios años.

Serie deflactada con base en el Índice de Precios al Consumidor.

III.4 Desempeño presupuestario

El presupuesto modificado de Servicios Personales al cierre del ejercicio fiscal 2011 ascendió a \$124,052.5 y el gasto ejercido a \$124,896.1 millones (véase Cuadro III.2.). La diferencia de \$843,635.0 millones (0.68%) se explica, principalmente, por:

- la dinámica de ocupación,
- prestaciones generadas con motivo de finiquitos y liquidaciones,
- Programa Nacional de Depuración de Cuentas de Anticipos con afectación a la cuenta de ejercicios anteriores, y
- erogaciones por juicios laborales.

Cuadro III.2
Comparativo del Presupuesto vs Gasto de Servicios Personales
al cierre del Ejercicio Fiscal 2011
Resumen Nacional
(pesos)

	Asignado	Real	Variación	
			Absoluta	Relativa
Sueldos	23,890,958,864	23,836,738,079	54,220,785	0.2%
Base	17,360,034,077	17,371,455,892	-11,421,815	0.2%
Sustituto	1,336,879,556	1,355,680,251	-18,800,695	0.0%
Residentes y Becarios	1,218,895,070	1,149,636,865	69,258,205	-0.9%
Becados	222,254,375	198,769,887	23,484,488	0.0%
Confianza	3,711,764,981	3,720,132,063	-8,367,082	-0.5%
Temporales	41,130,805	41,063,121	67,684	0.1%
Prestaciones	100,161,513,526	101,059,369,310	-897,855,784	-0.2%
Ordinarias	66,956,740,133	67,292,271,630	-335,531,497	4.5%
Compensación Garantizada	822,448,472	821,422,904	1,025,568	-2.2%
Prima Séptimo Día	382,486,457	373,781,482	8,704,975	-2.5%
Ayuda para Despensa	1,870,302,619	1,873,220,544	-2,917,925	-2.7%
Aguinaldo	10,035,552,082	10,193,320,670	-157,768,588	0.1%
Prima de Vacaciones	1,056,533,761	1,009,478,432	47,055,329	0.7%
Estímulos de Asistencia y Puntualidad	11,806,051,924	12,063,923,294	-257,871,370	0.0%
Fondo de Ahorro	4,097,007,357	4,198,830,428	-101,823,071	1.8%
Ayuda para Actividades Culturales y Recreativas	4,157,036,432	4,271,006,647	-113,970,215	4.2%
Bono de Productividad, Calidad y Eficiencia	503,821,821	503,080,482	741,339	-1.6%
Otras Prestaciones	32,225,499,208	31,984,206,746	241,292,462	0.0%
Extraordinarias	1,618,050,956	1,589,052,784	28,998,172	0.2%
Guardias	946,474,926	906,659,102	39,815,824	0.2%
Tiempo Extra	671,576,030	682,393,682	-10,817,652	0.5%
Por Concepto de Seguridad Social	16,172,060,218	16,115,001,359	57,058,859	0.0%
Retiro	1,513,049,193	1,510,592,241	2,456,952	-4.2%
Cesantía Vejez	3,173,551,515	3,167,164,675	6,386,840	1.9%
Cuotas Obrero Patronales	7,702,858,751	7,660,768,958	42,089,793	-9.1%
Aportaciones al INFONAVIT	3,782,600,759	3,776,475,485	6,125,274	-0.1%
Condiciones Generales de Contrato	15,414,662,219	16,063,043,537	-648,381,318	5.7%
ISR Aguinaldo	1,718,038,514	1,684,880,289	33,158,225	1.5%
ISR Fondo de Ahorro	693,875,308	756,888,700	-63,013,392	0.3%
ISR Ayudas	6,402,097,258	6,407,900,300	-5,803,042	9.8%
Honorarios	167,000,000	220,322,240	-53,322,240	-10.6%
Prestadores de Servicio Social	5,003,455	4,717,343	286,112	0.2%
Notificadores y Ejecutores ⁽⁴⁾	578,316,769	569,697,912	8,618,857	0.0%
Campañas de Prevención y Profilaxis	183,574,762	183,009,386	565,376	-0.7%
Personal Voluntario de Prestaciones Sociales	28,915,670	26,090,171	2,825,499	0.0%
Gastos Complementarios ⁽⁵⁾	5,382,833,718	5,955,083,699	-572,249,981	0.0%
Aportación Estatutaria	255,006,765	254,453,497	553,268	0.0%
Total	124,052,472,390	124,896,107,390	-843,635,000	-0.7%

(4) Notificadores/Localizadores, Ejecutores, Supervisores de Ejecutores, Visitadores, Revisores, Promotores Firma Digital y Promotores del Campo.

(5) Ropa Contractual, Gastos del Programa de Formación de Investigadores, Incapacidades, Seguros de Vida, Distintivos y Reconocimientos a Méritos Laborales, Honorarios al Personal de Apoyo Asimilados al Salario y Otros.

III.5 Revisión Salarial 2011 y Revisión Contractual 2011 – 2013

Conforme al Artículo 399 Bis de la Ley Federal del Trabajo, el IMSS y el SNTSS analizaron los salarios en efectivo por cuota diaria así como las condiciones laborales establecidas en el Contrato Colectivo de Trabajo, pactando un aumento a partir del 16 de octubre 2011:

- 3.0% al Sueldo Tabular
- 2.5% al Concepto 011 “Incremento Adicional de Ayuda de Renta”
- 20.0% al Concepto 026 “Pasajes Fijos”

Lo anterior, generó un incremento de \$1,092.6 millones al cierre del ejercicio 2011 y un impacto hacia el 2012 de \$5,487.6 millones.

En la misma línea, se autorizó el 50.0% a los Reconocimientos del personal de Enfermería (Cláusula 78), Médico (Cláusula 78bis) y Técnico-Administrativo (Cláusula 79) así como al programa de Acción Deportiva, lo cual compromete un monto de \$24.8 millones para 2012.

CAPITULO IV

ORGANOGRAMAS

En este capítulo, se presentan las estructuras organizacionales del Instituto, las cuales se señalan en el capítulo I de este informe. Dichas estructuras representan la distribución funcional de las 2,732 plazas de servidores públicos de mando y homólogos con vigencia al 31 de diciembre de 2011. En la gráfica IV.1 se establece el organograma general del Instituto, mientras que en las gráficas IV.2 y IV.3 se muestran los organogramas del Consejo Técnico del IMSS y de la Comisión de Vigilancia respectivamente.

A partir de la gráfica IV.4 y hasta la gráfica IV.76, se identifican los organogramas de la Dirección General, Secretaría General, Direcciones Normativas, Unidades, Coordinaciones y el Organo Interno de Control en el IMSS, así como los de las Delegaciones, Subdelegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE).

En todos los casos, los organogramas reflejan las denominaciones de cada uno de los puestos de estructura autorizados en el Instituto, incluyendo en la parte superior del puesto respectivo el grupo, grado y nivel salarial asignado.

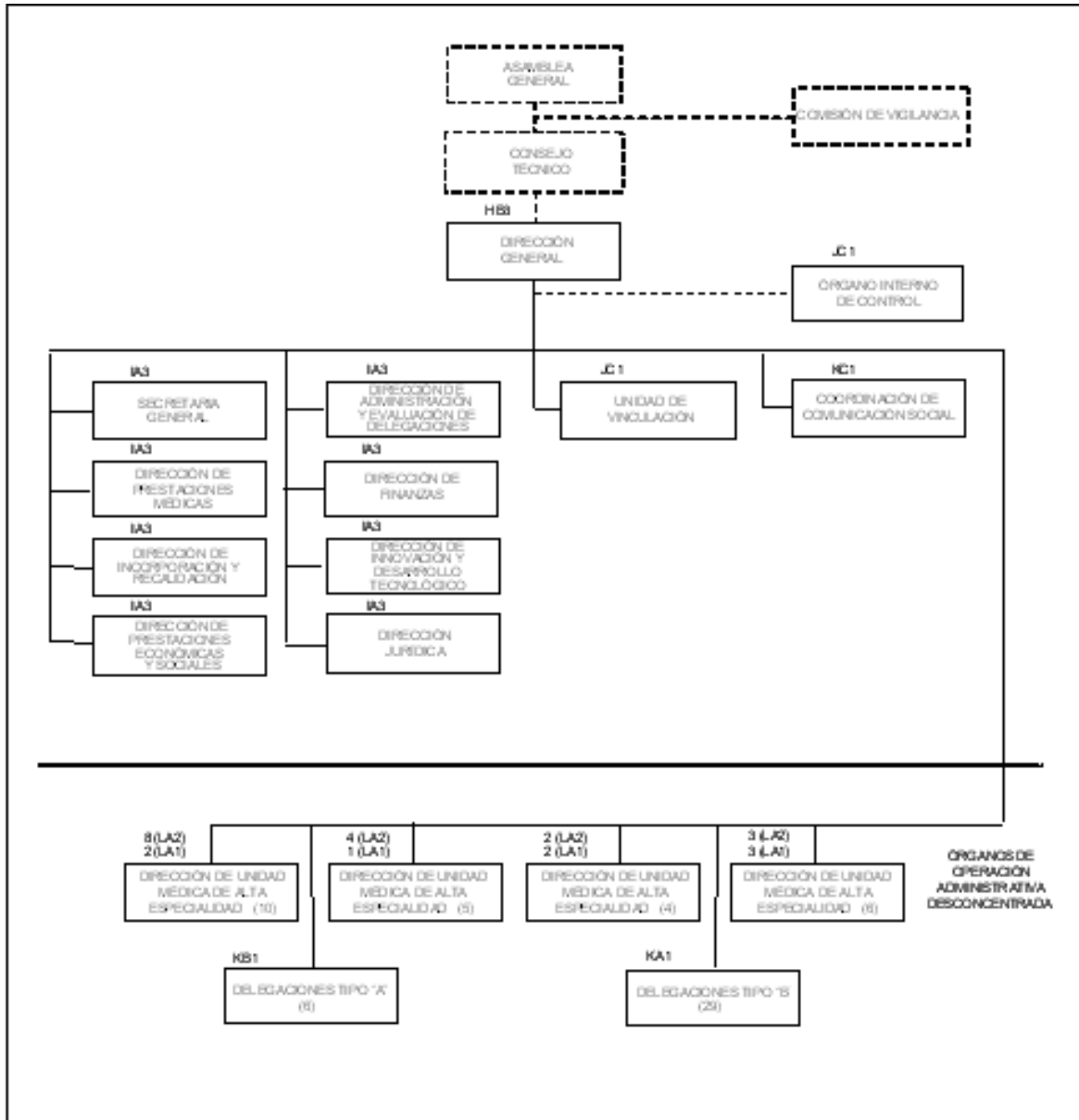
Cabe mencionar que los cuadros que se incluyen en la parte inferior de algunos organogramas con el título de puestos homólogos, muestran el número de plazas y niveles salariales de aquellos puestos que llevan a cabo actividades y acciones concretas y especializadas, o bien, realizan funciones de apoyo y asesoría directa a los servidores públicos de mando.

IV.1. Organogramas Nivel Central

IV.1.1 Organograma General

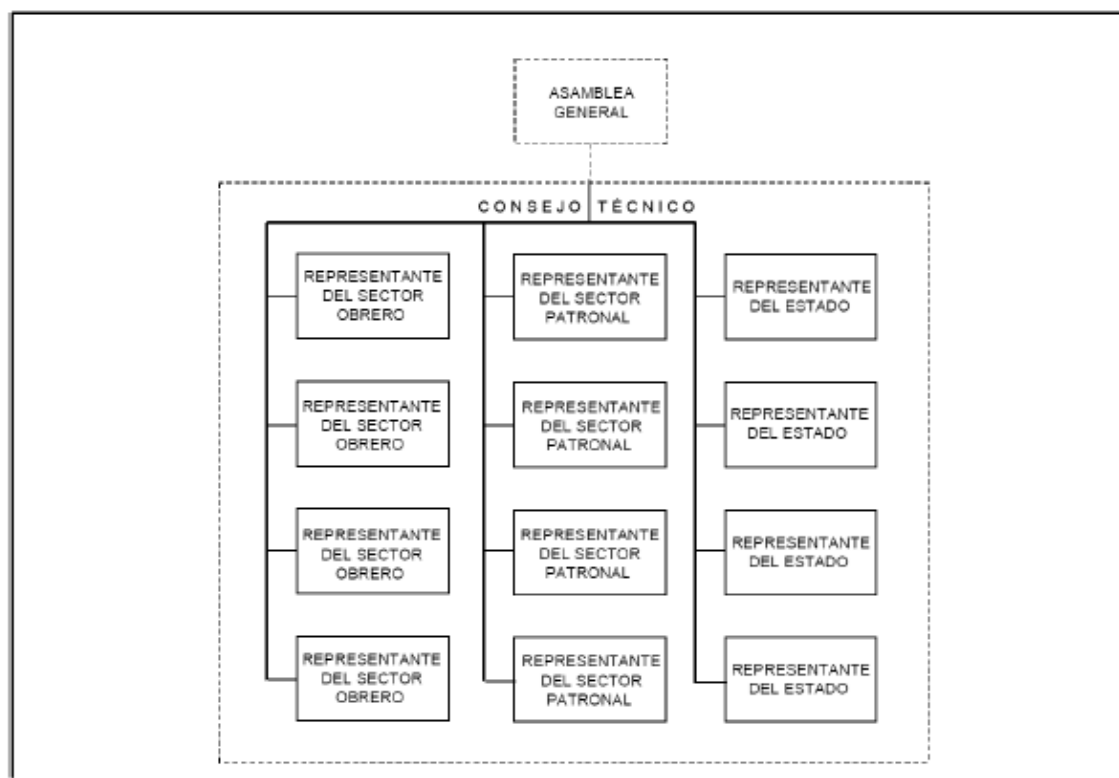
Gráfica IV.1

Estructura Básica del IMSS



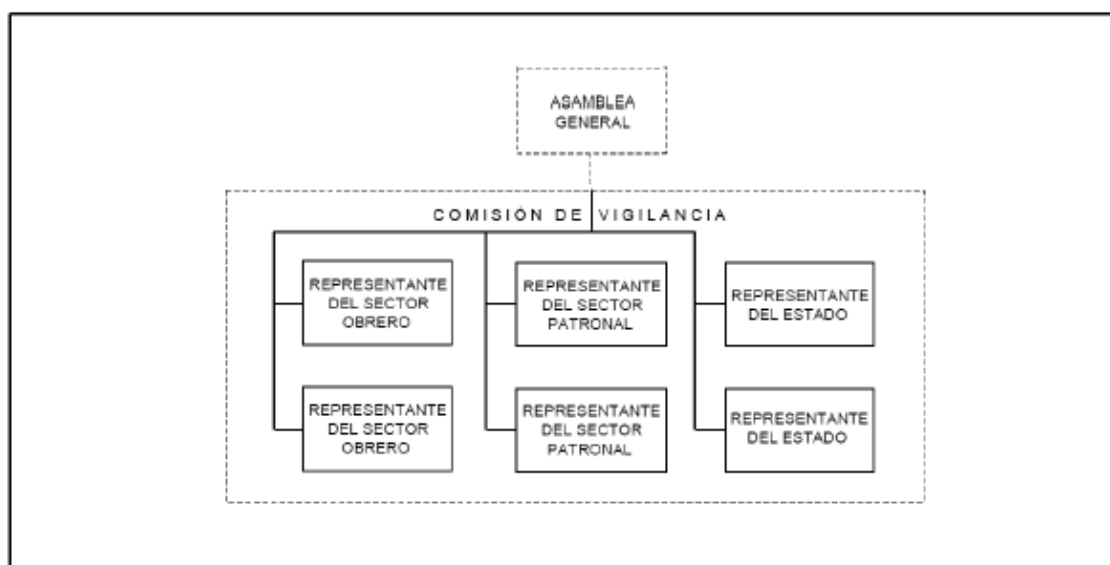
IV.1.2 Consejo Técnico

Gráfica IV.2
Estructura del Consejo Técnico



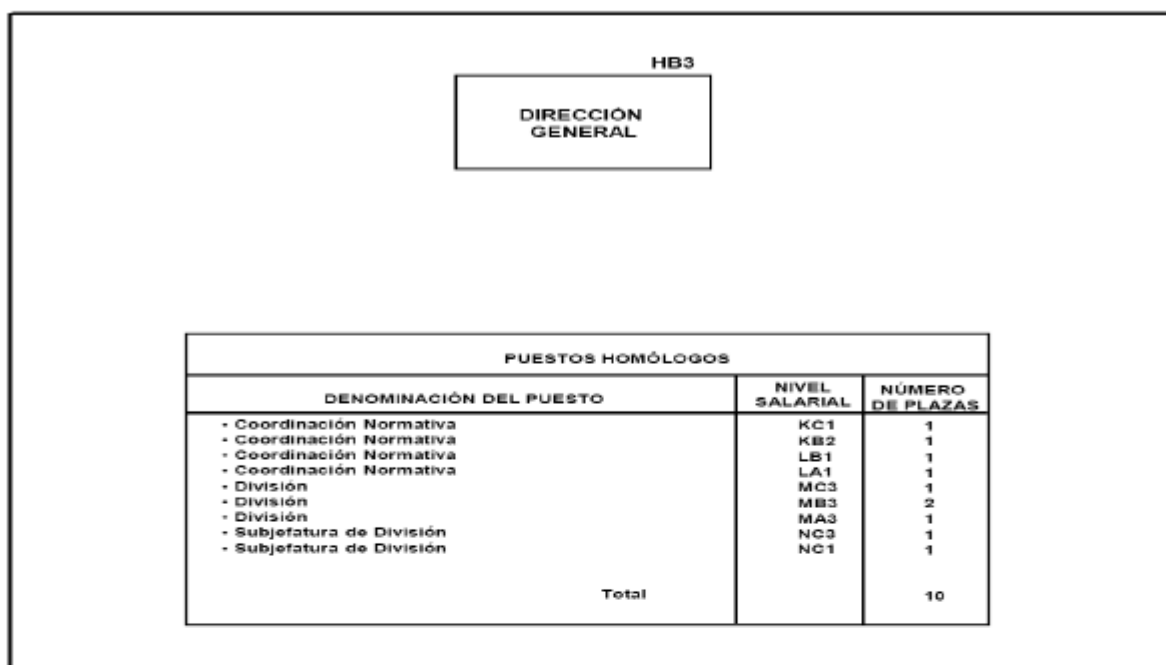
IV.1.3 Comisión de Vigilancia

Gráfica IV.3
Estructura de la Comisión de Vigilancia



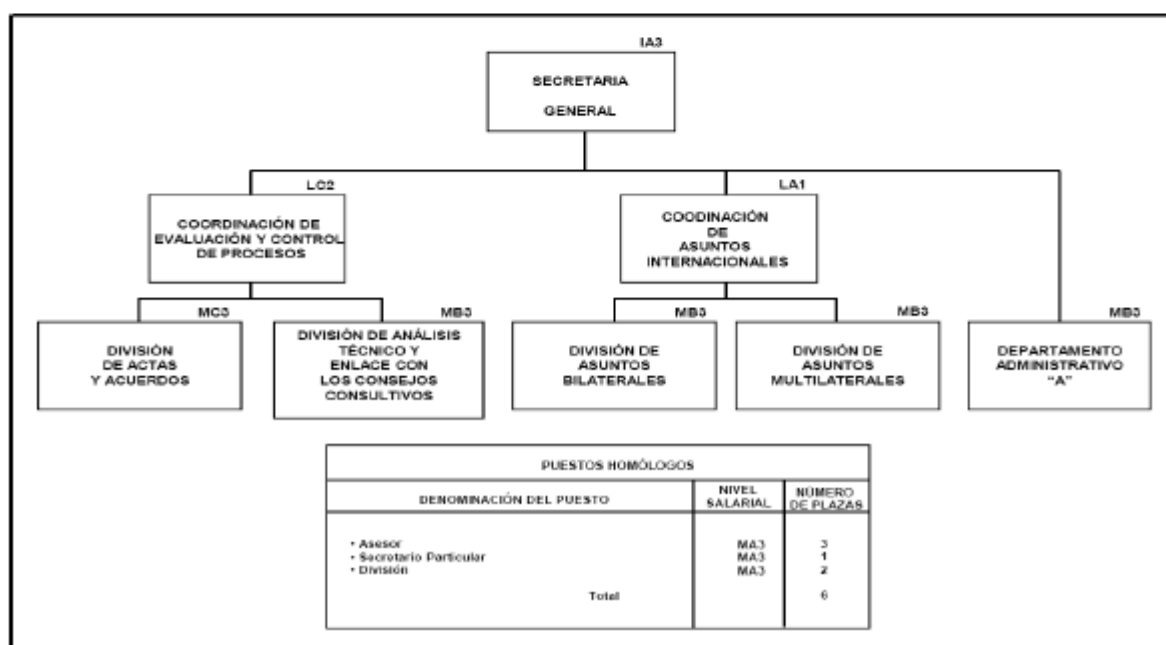
IV.1.4 Dirección General

Gráfica IV.4
Estructura de la Oficina del Director General



IV.1.5 Secretaría General

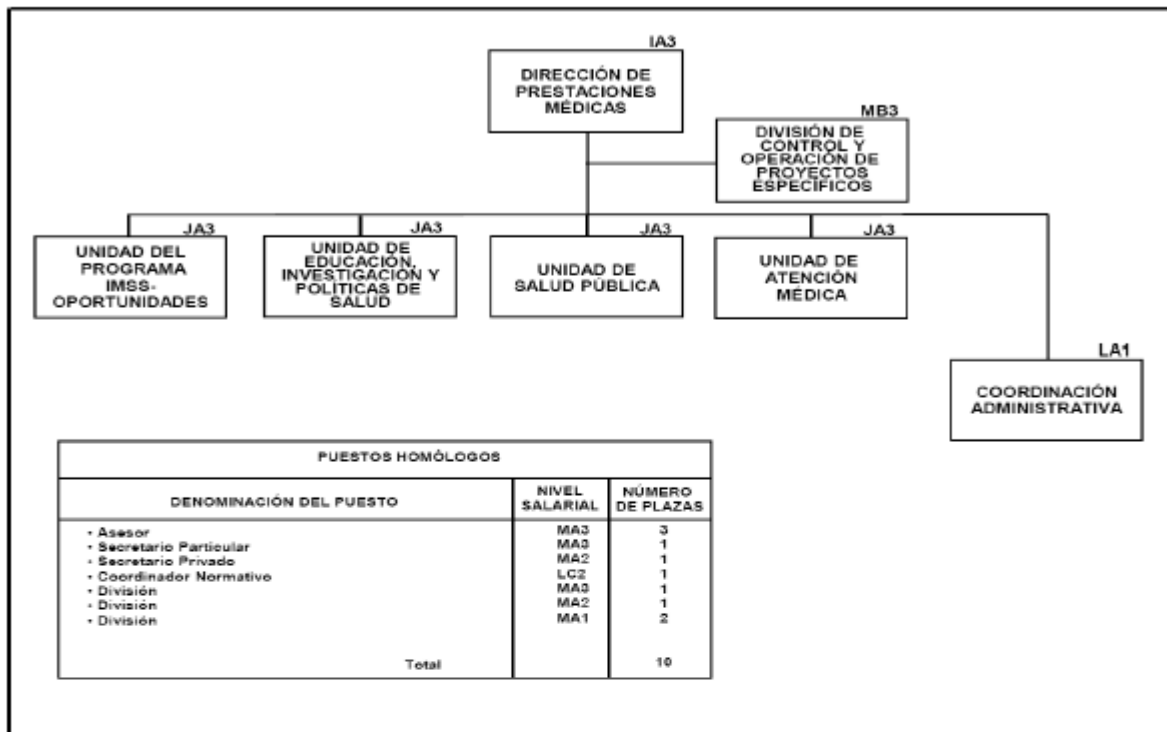
Gráfica IV.5
Estructura de la Secretaría General



IV.1.6 Dirección de Prestaciones Médicas

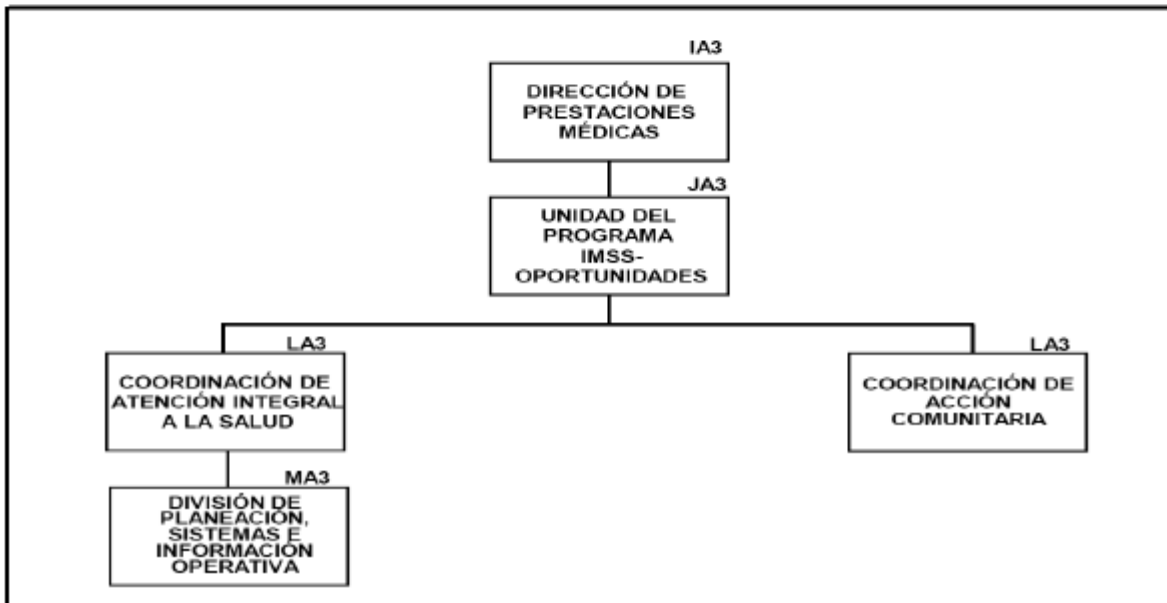
Gráfica IV.6

Estructura de la Dirección de Prestaciones Médicas



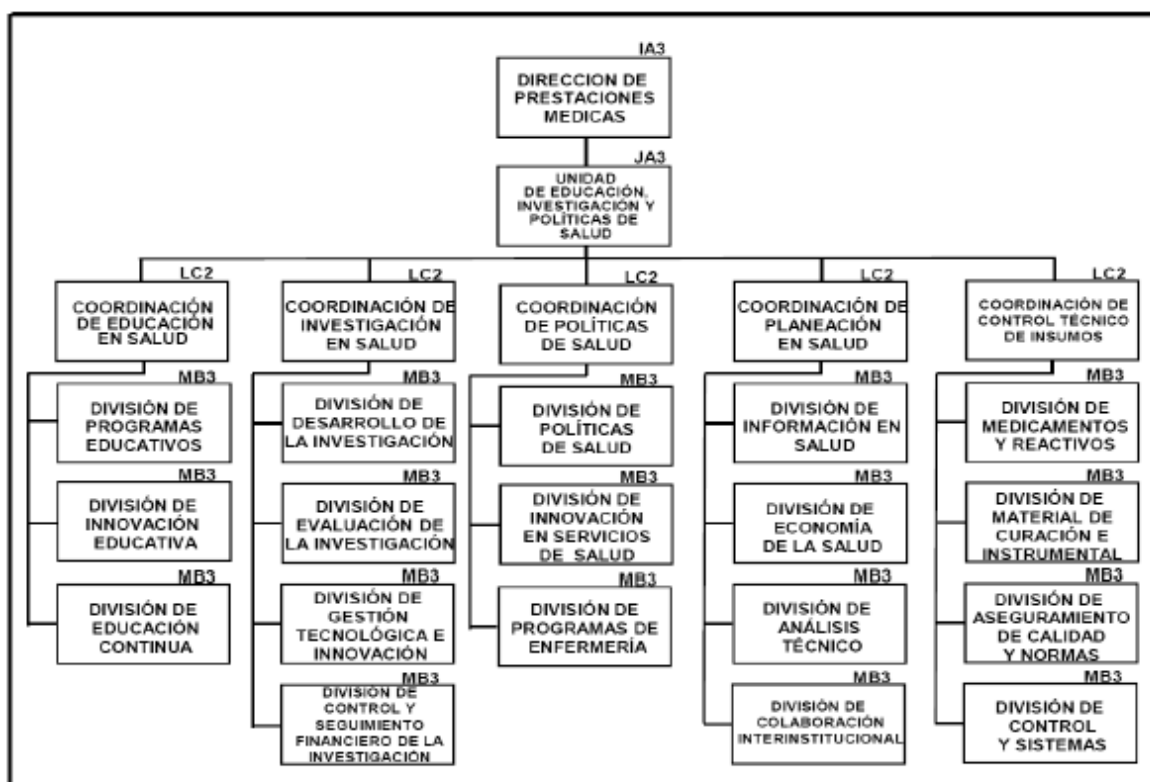
Gráfica IV.7

Estructura de la Unidad del Programa IMSS-Oportunidades



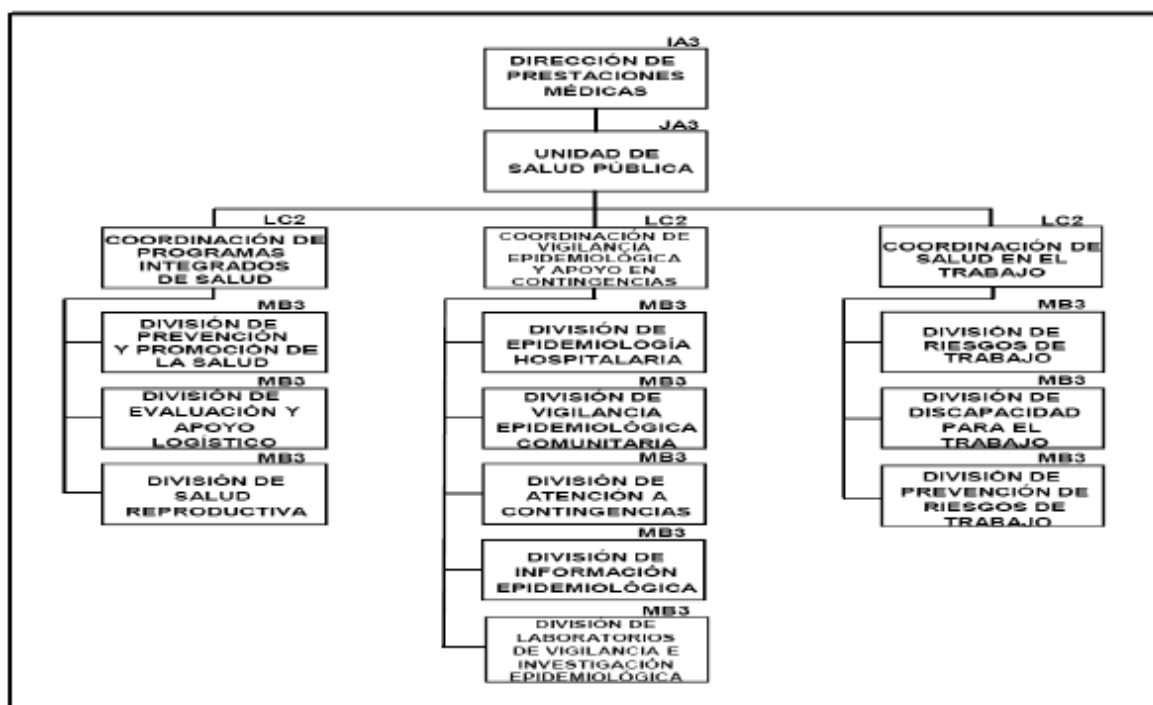
Gráfica IV.8

Estructura de la Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud

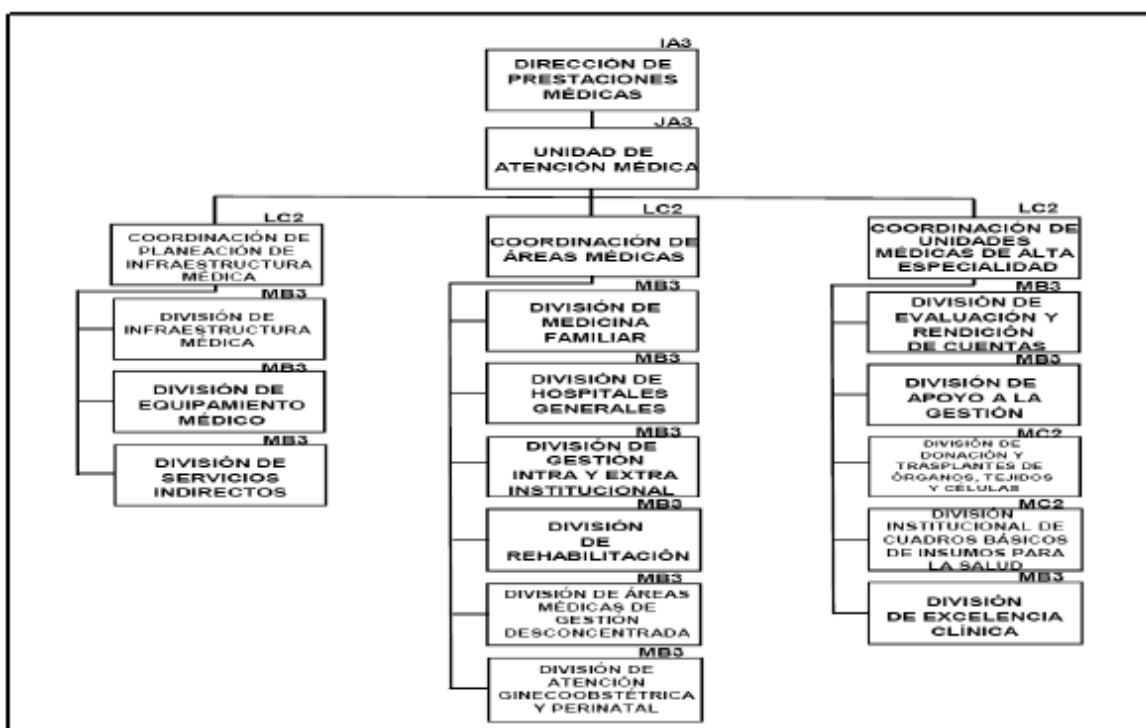


Gráfica IV.9

Estructura de la Unidad de Salud Pública

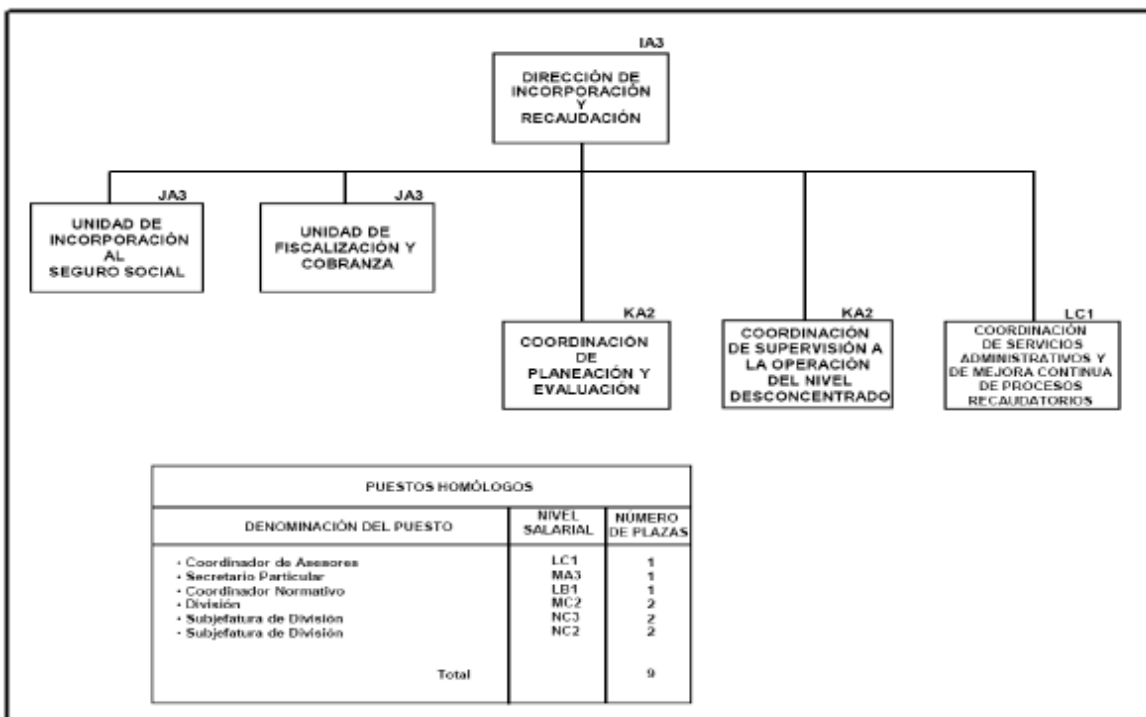


Gráfica IV.10
Estructura de la Unidad de Atención Médica

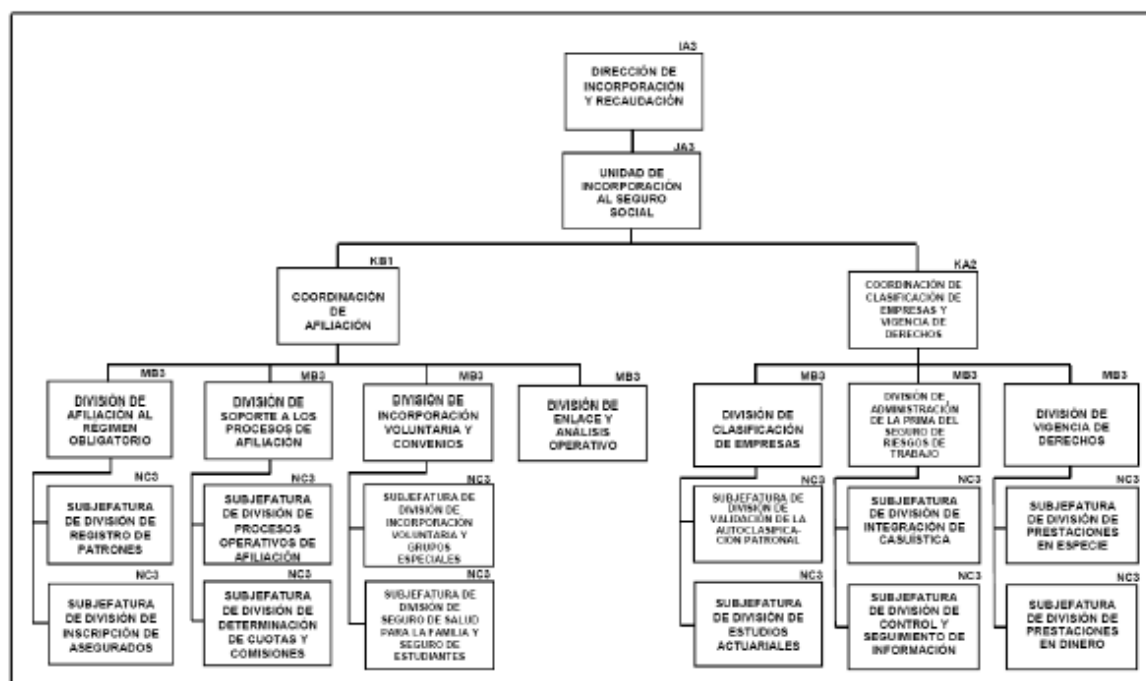


IV.1.7 Dirección de Incorporación y Recaudación

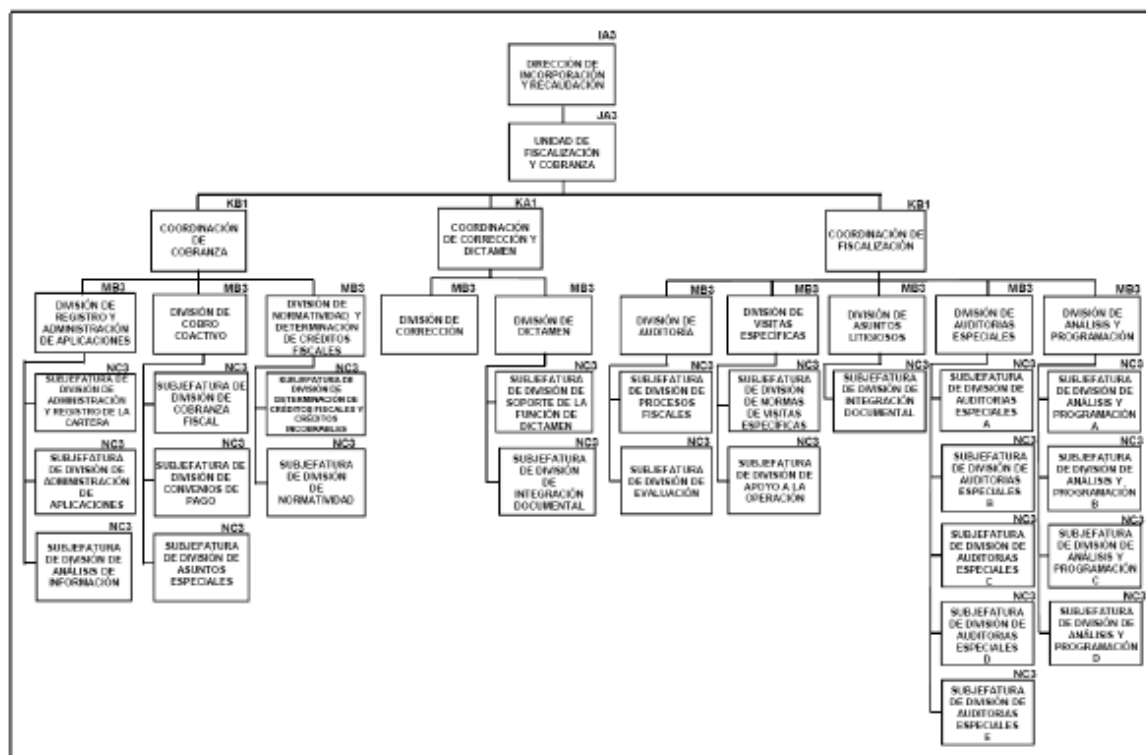
Gráfica IV.11
Estructura de la Dirección de Incorporación y Recaudación



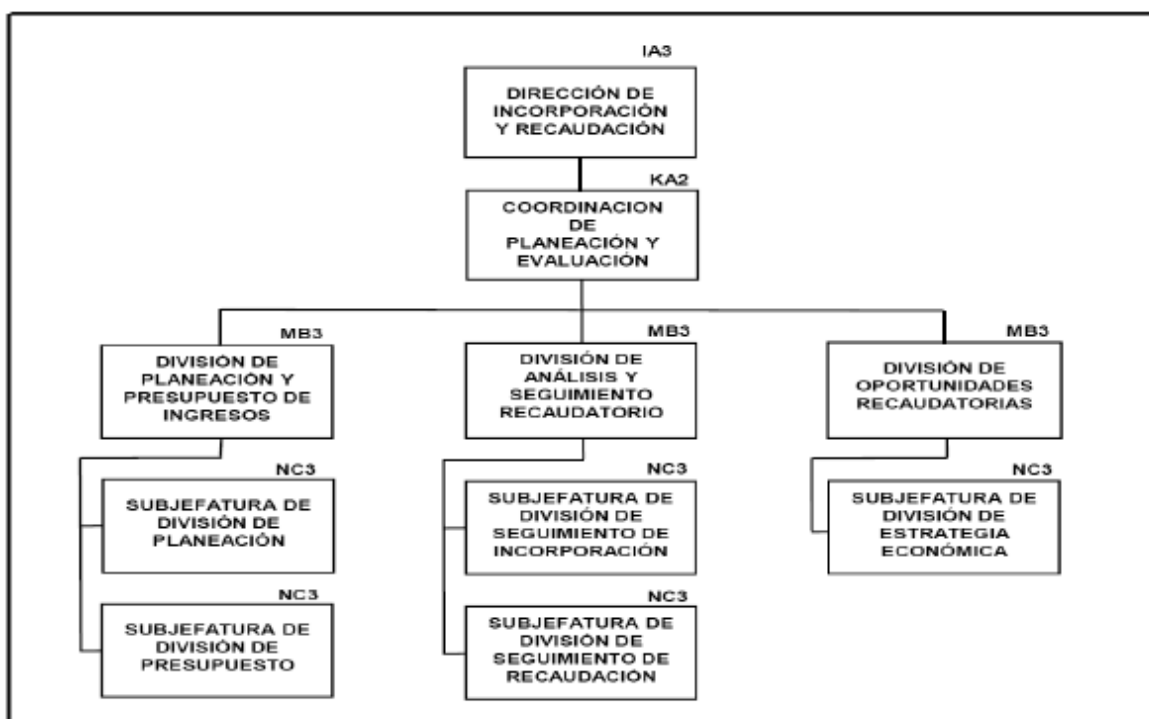
Gráfica IV.12
Estructura de la Unidad de Incorporación al Seguro Social



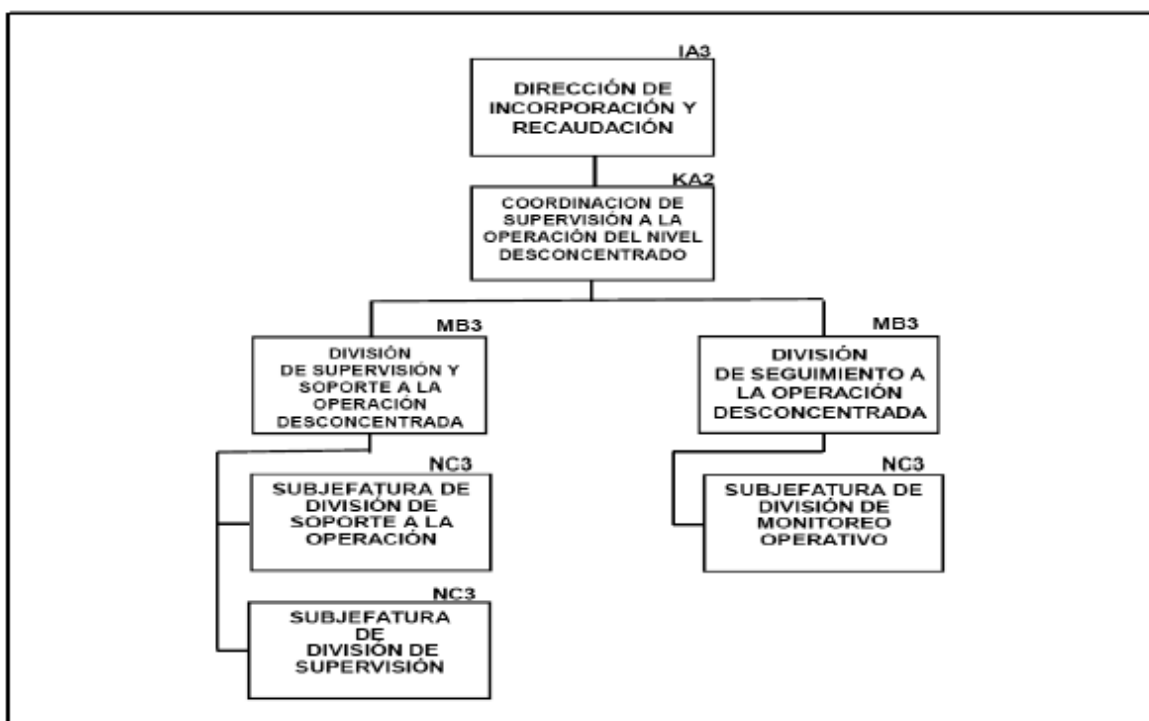
Gráfica IV.13
Estructura de la Unidad de Fiscalización y Cobranza



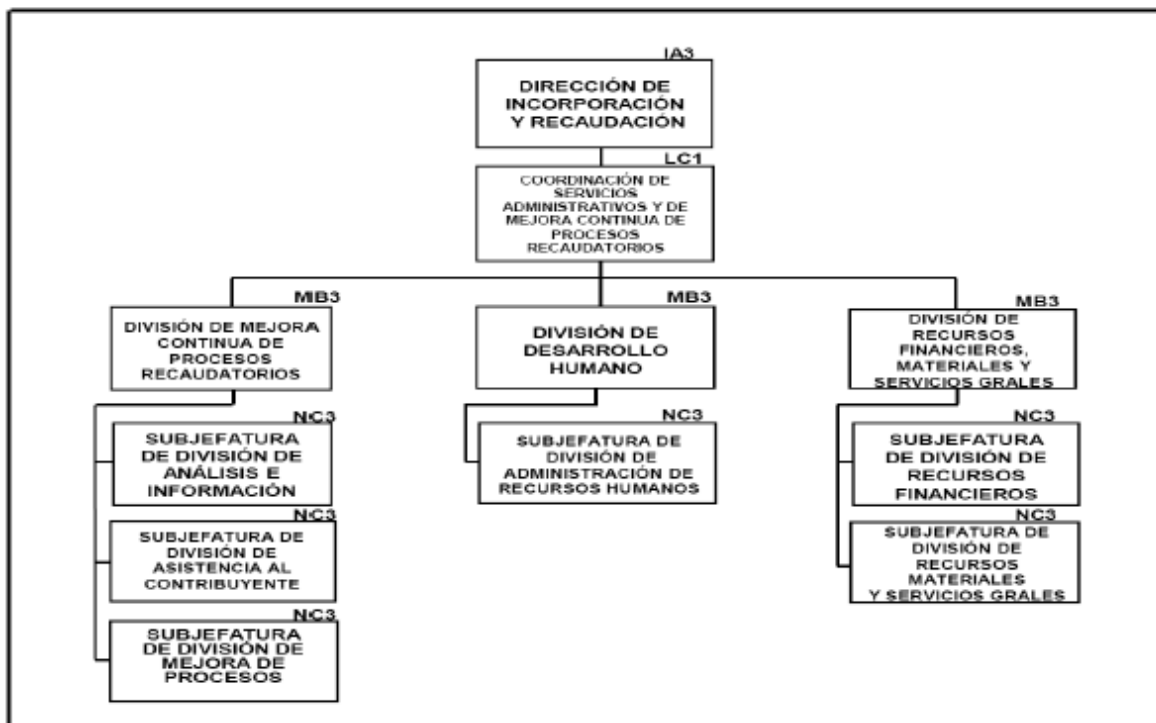
Gráfica IV.14
Coordinación de Planeación y Evaluación



Gráfica IV.15
Estructura de la Coordinación de Supervisión a la Operación del Nivel Desconcentrado

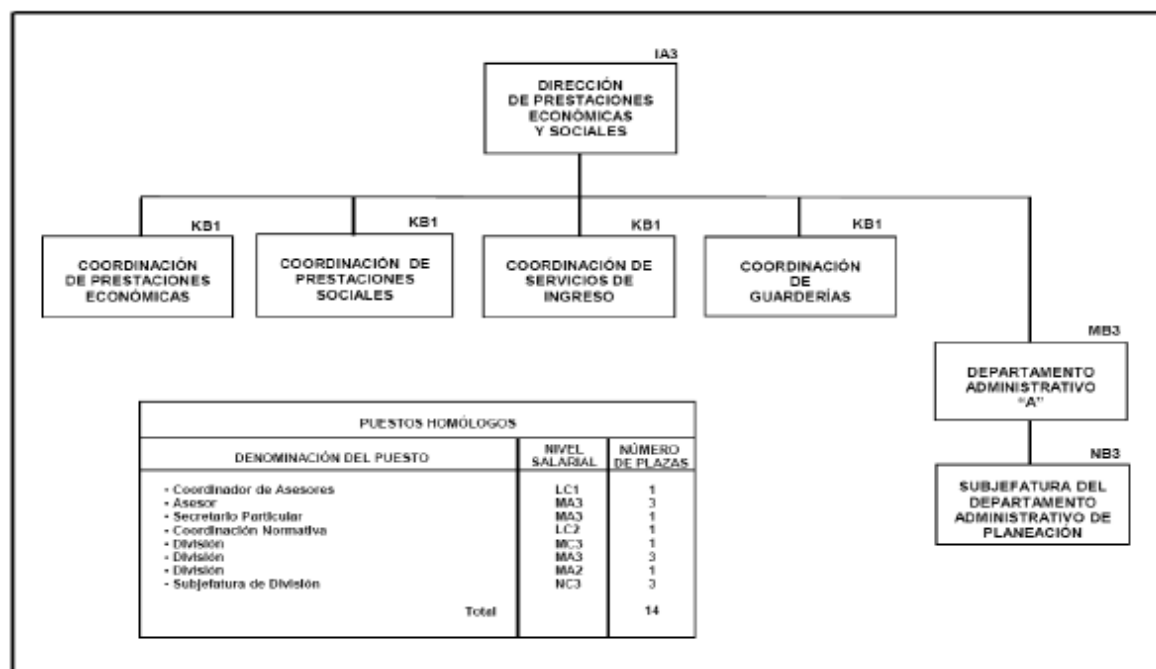


Gráfica IV.16
Estructura de la Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de Procesos Recaudatorios

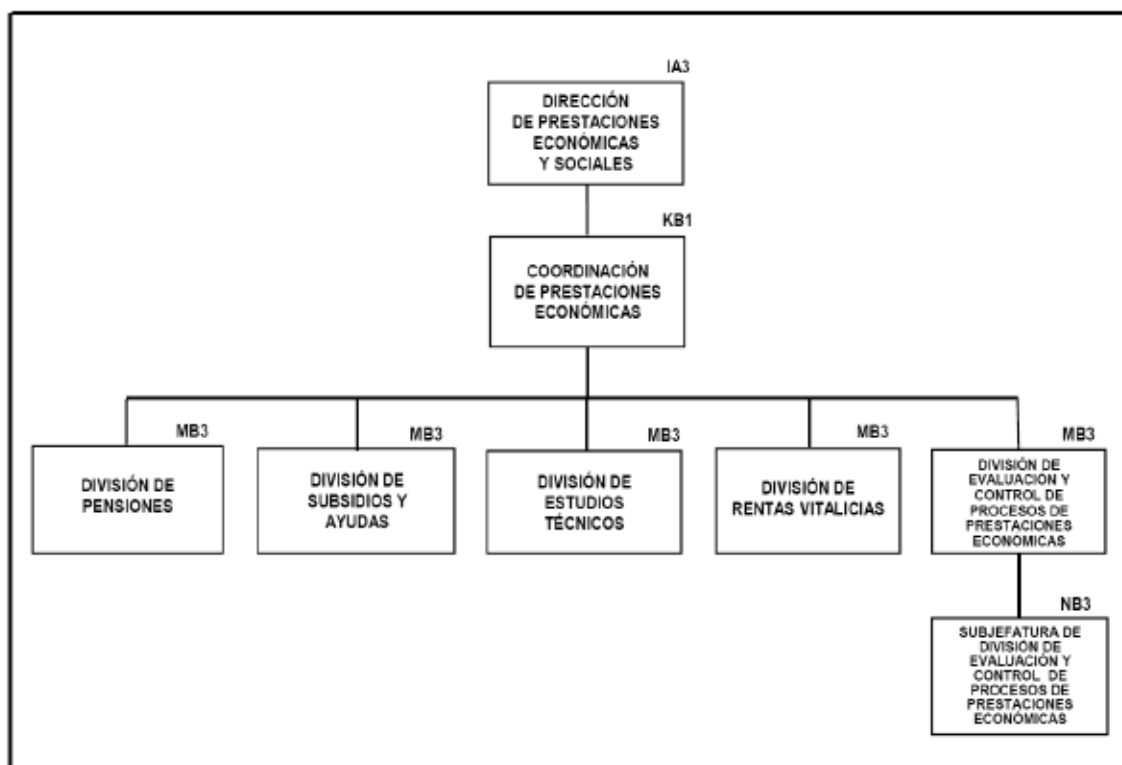


IV.1.8 Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales

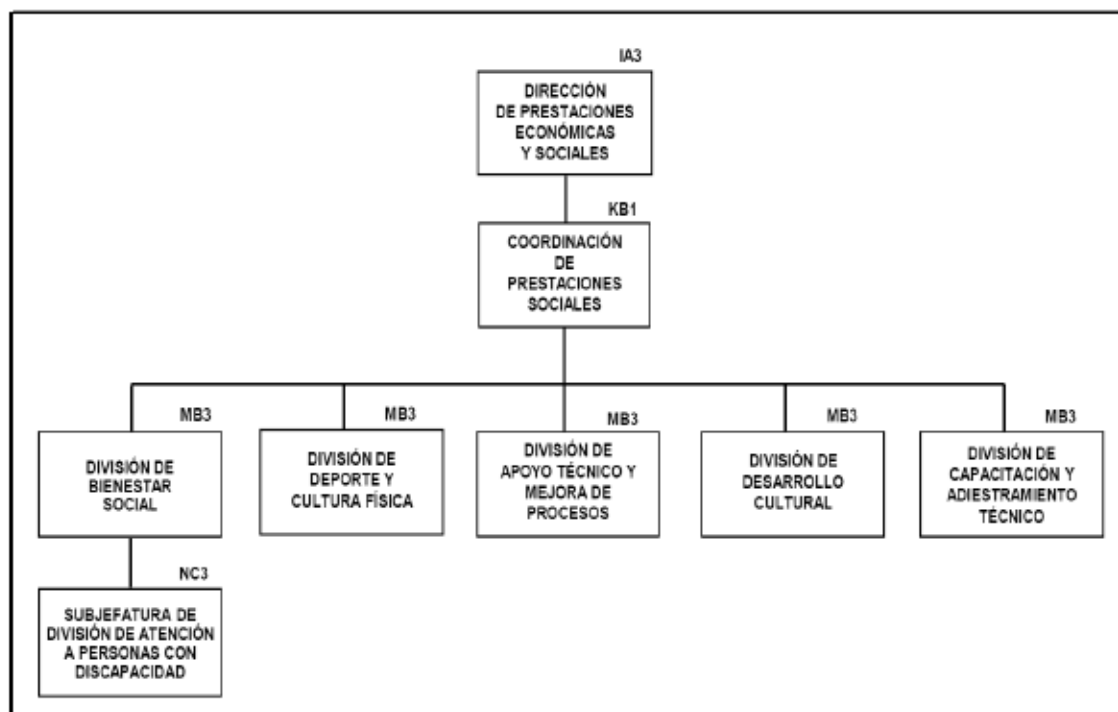
Gráfica IV.17
Estructura de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales



Gráfica IV.18
Estructura de la Coordinación de Prestaciones Económicas

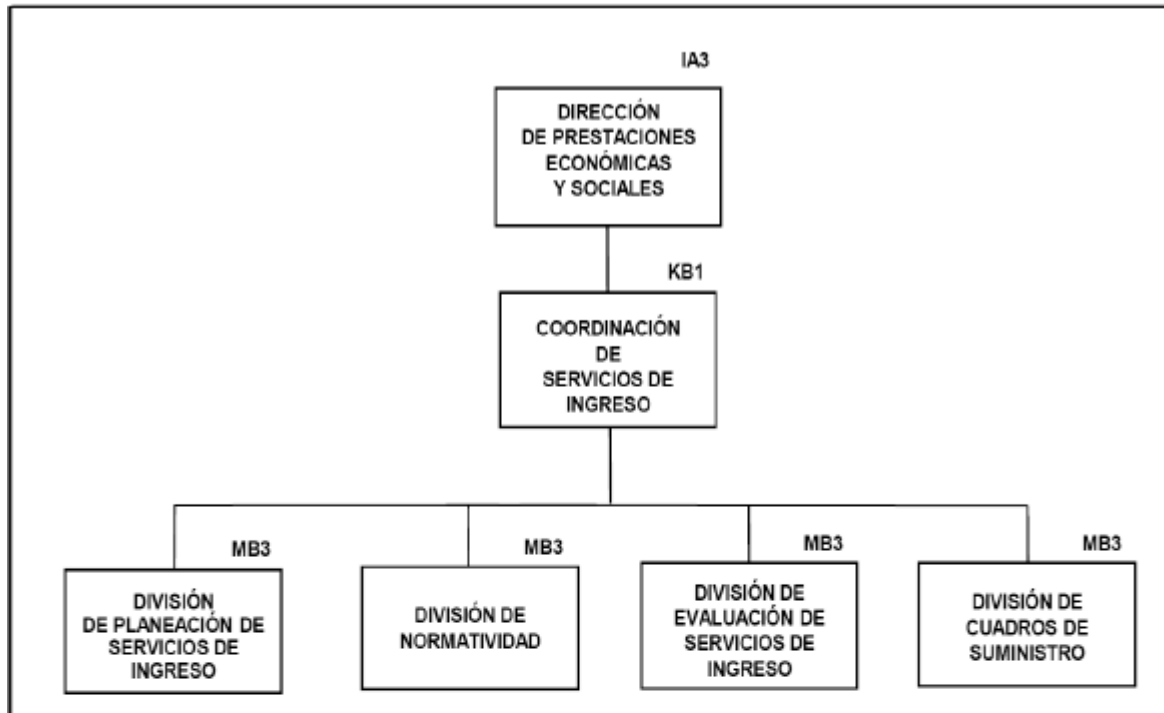


Gráfica IV.19
Estructura de la Coordinación de Prestaciones Sociales



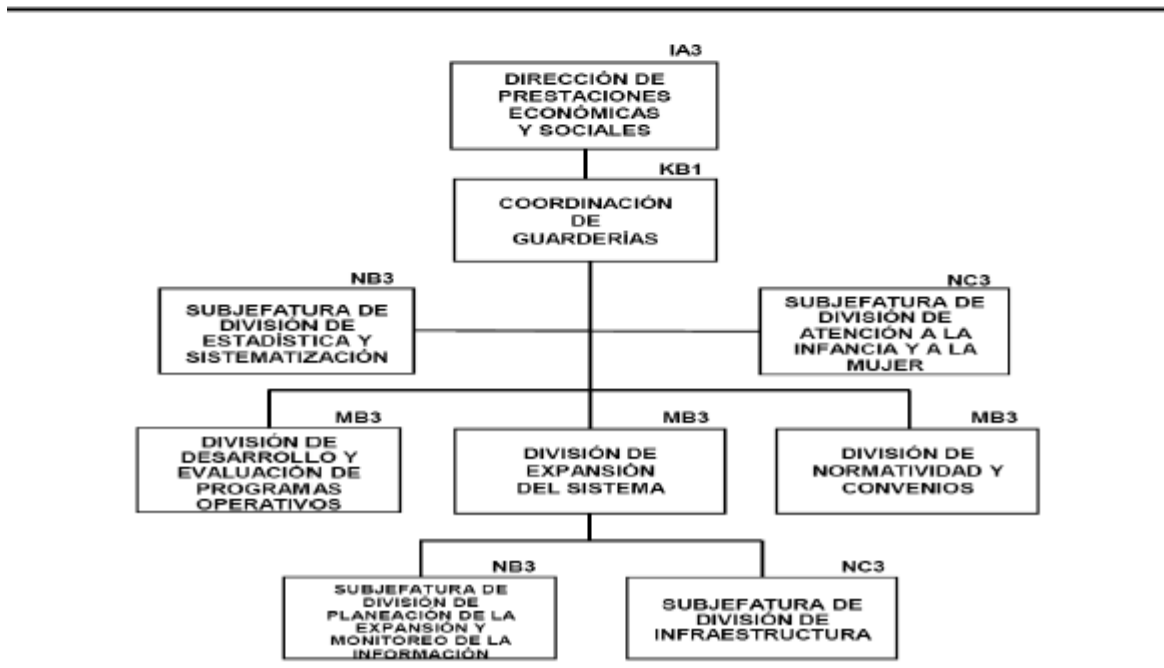
Gráfica IV.20

Estructura de la Coordinación de Servicios de Ingreso



Gráfica IV.21

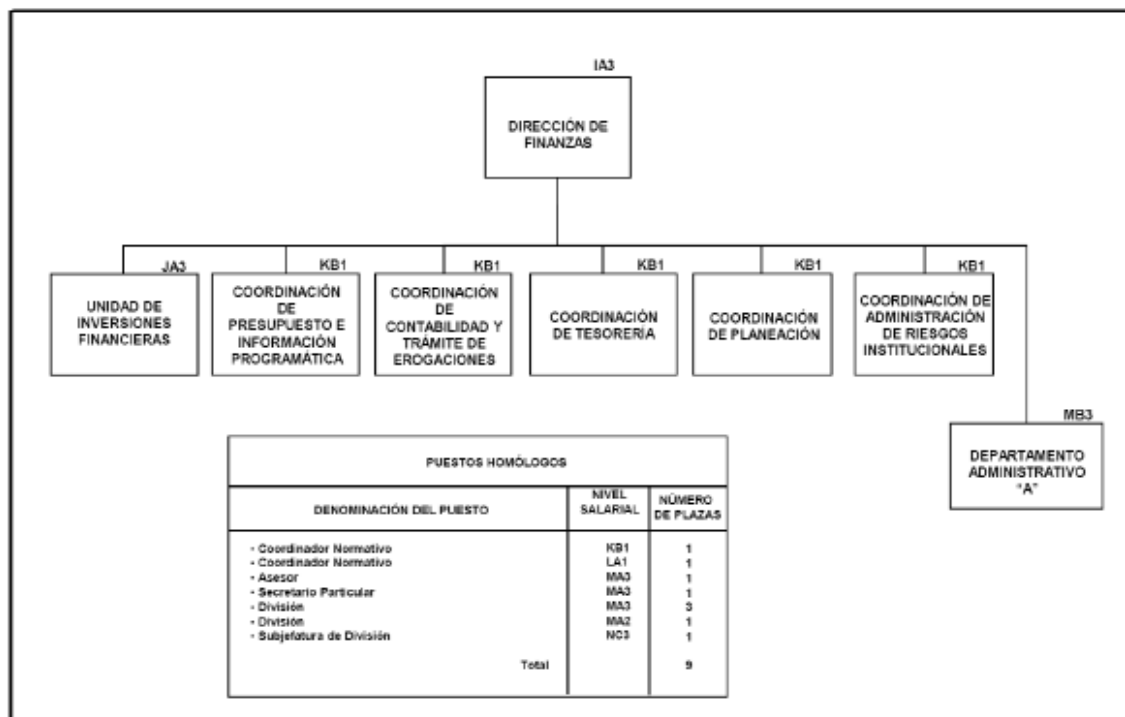
Estructura de la Coordinación de Guarderías



IV.1.9 Dirección de Finanzas

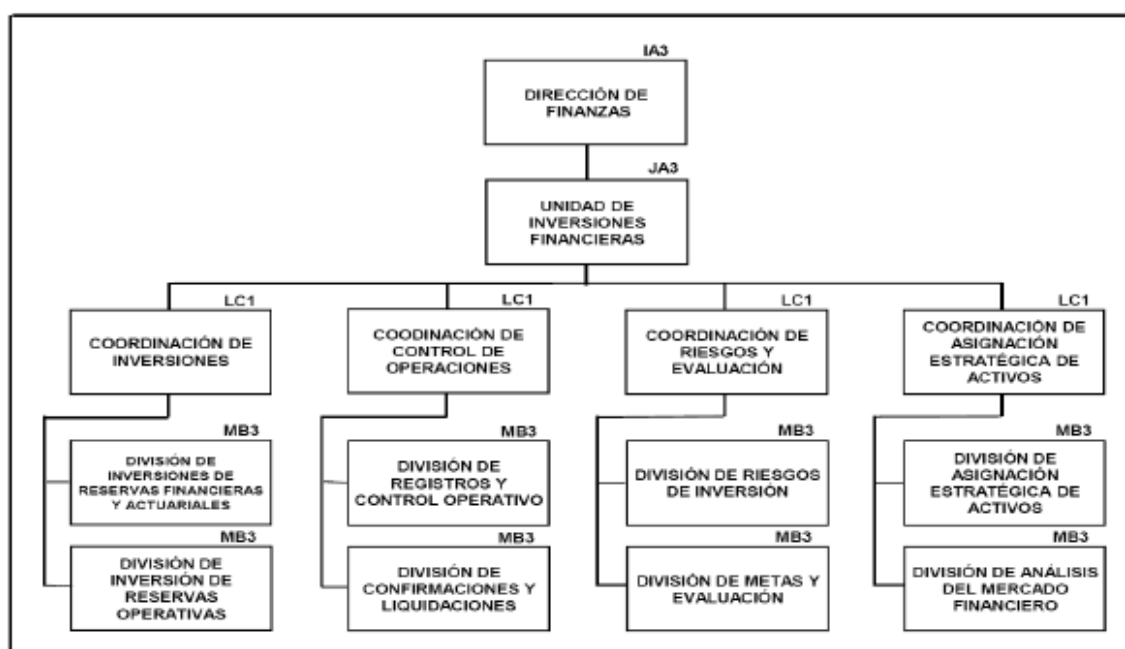
Gráfica IV.22

Estructura de la Dirección de Finanzas



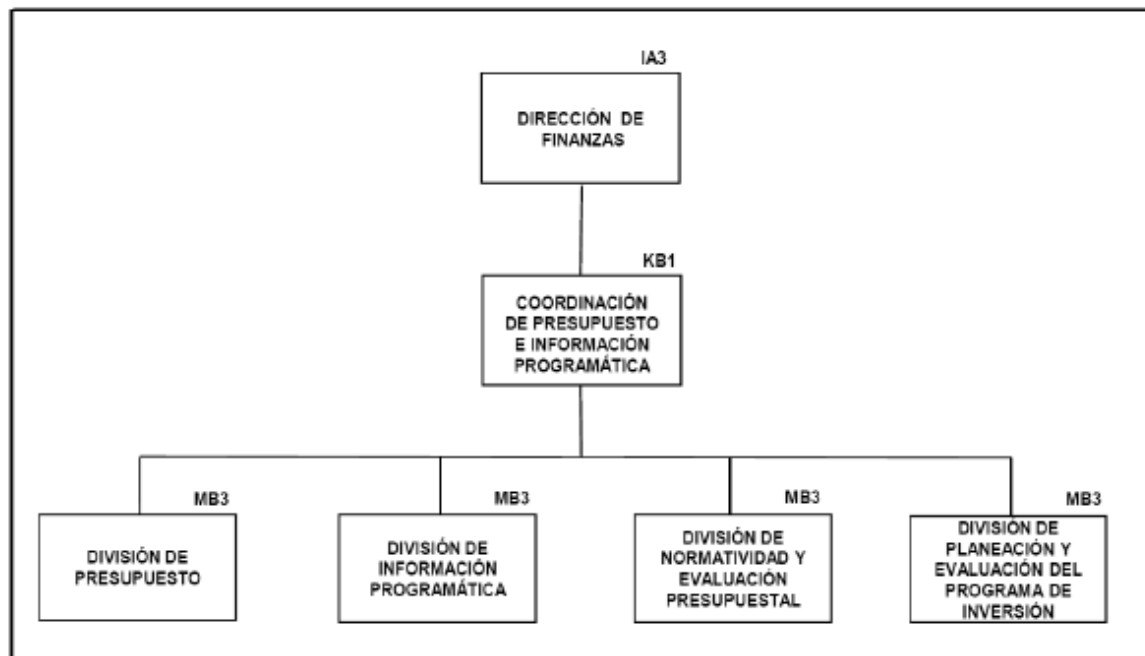
Gráfica IV.23

Estructura de la Unidad de Inversiones Financieras



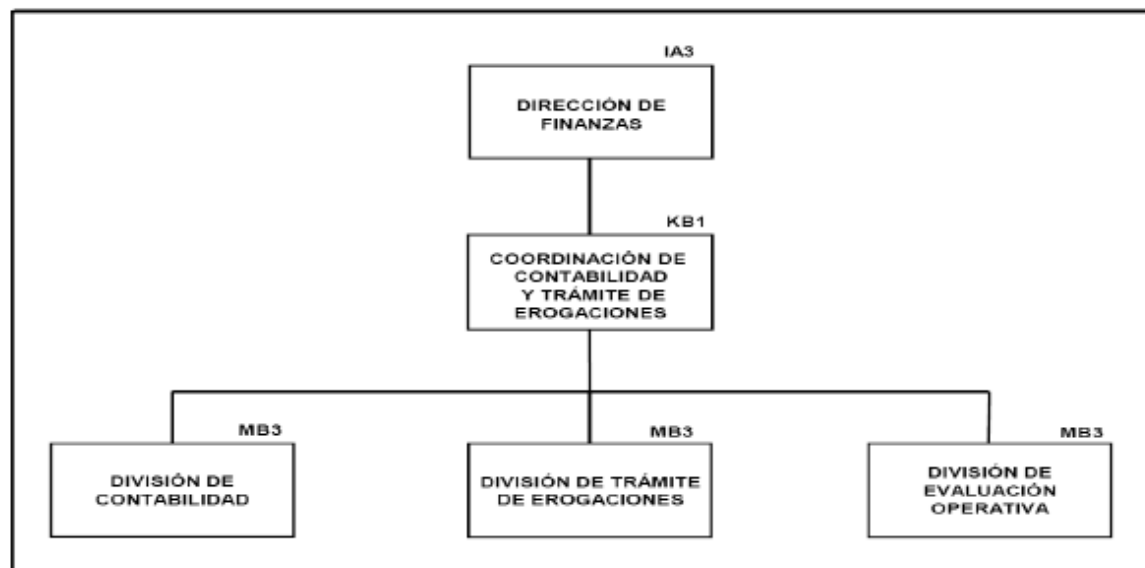
Gráfica IV.24

Estructura de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática

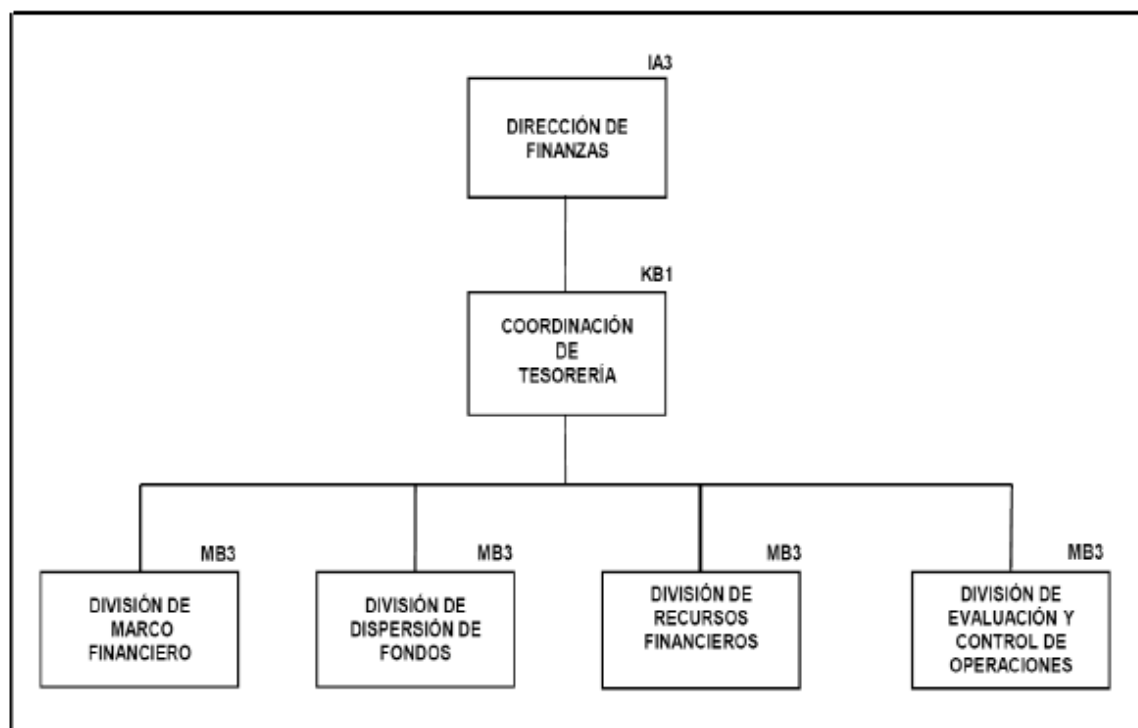


Gráfica IV.25

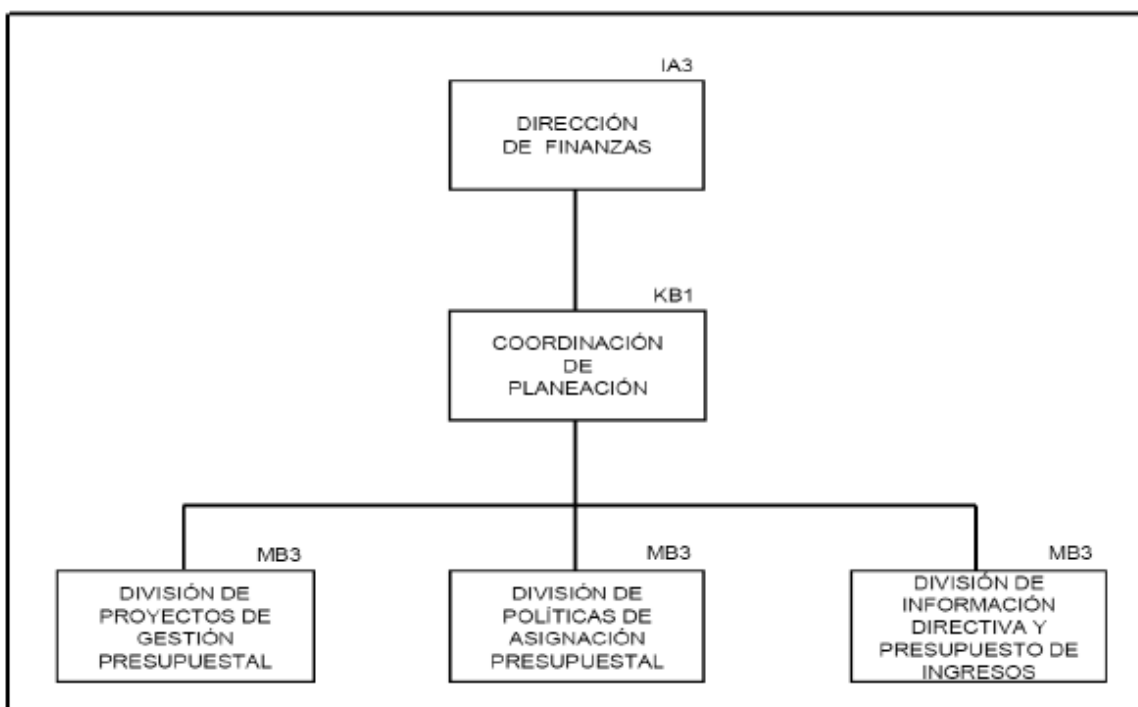
Estructura de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones



Gráfica IV.26
Estructura de la Coordinación de Tesorería

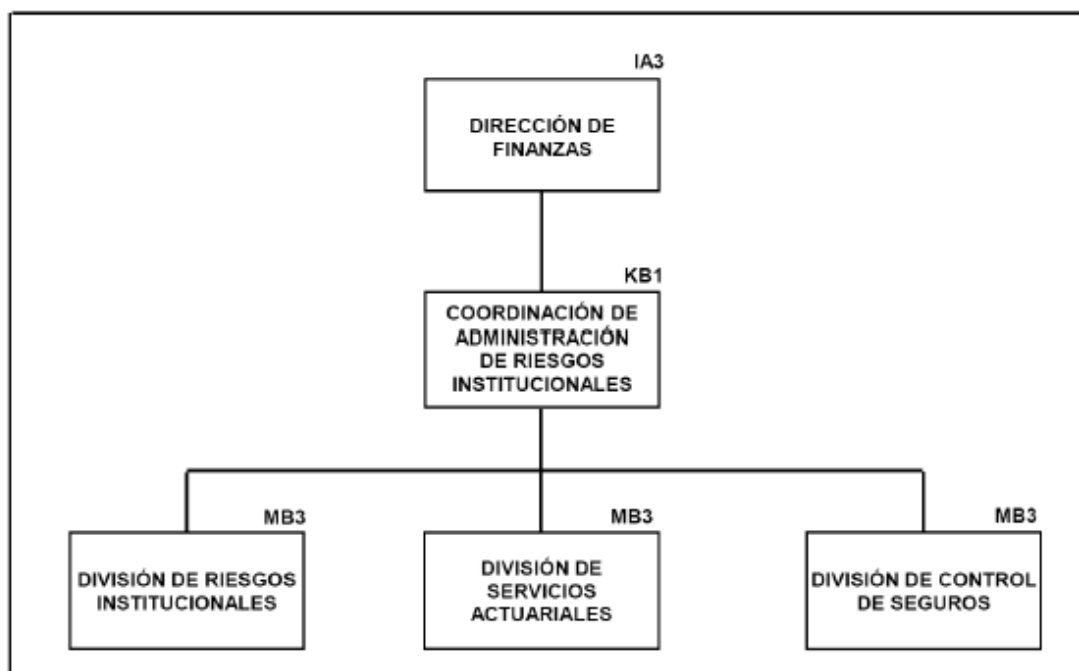


Gráfica IV.27
Estructura de la Coordinación de Planeación



Gráfica IV.28

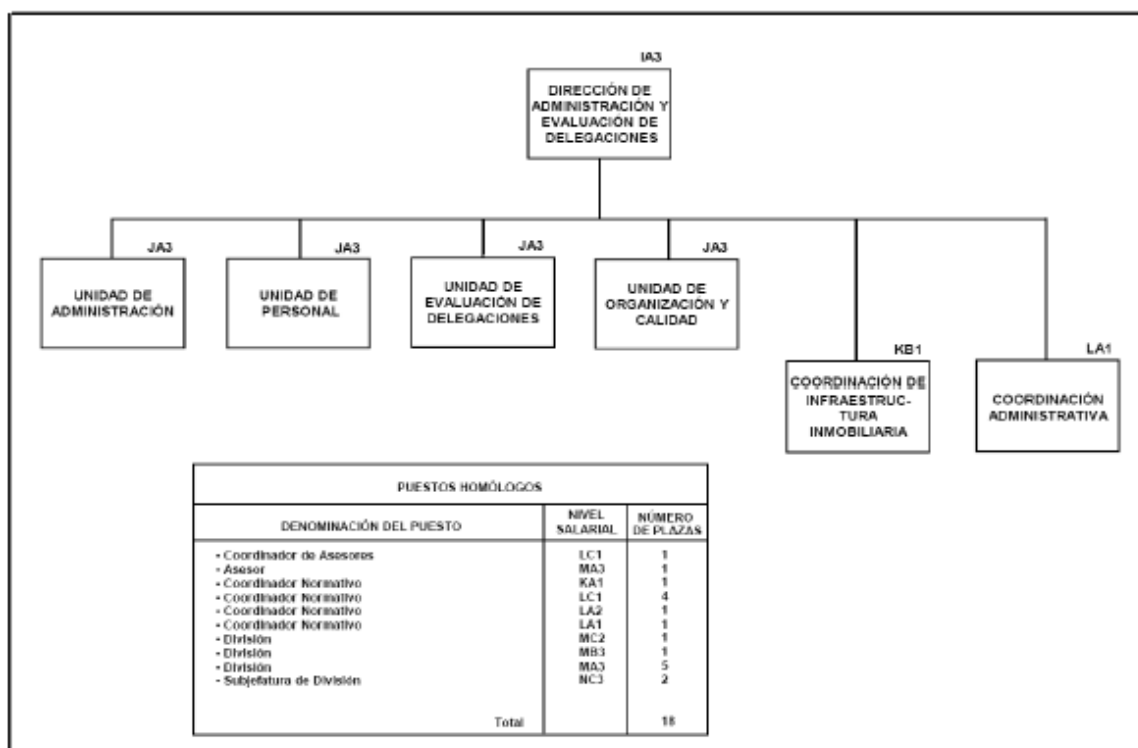
Estructura de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales



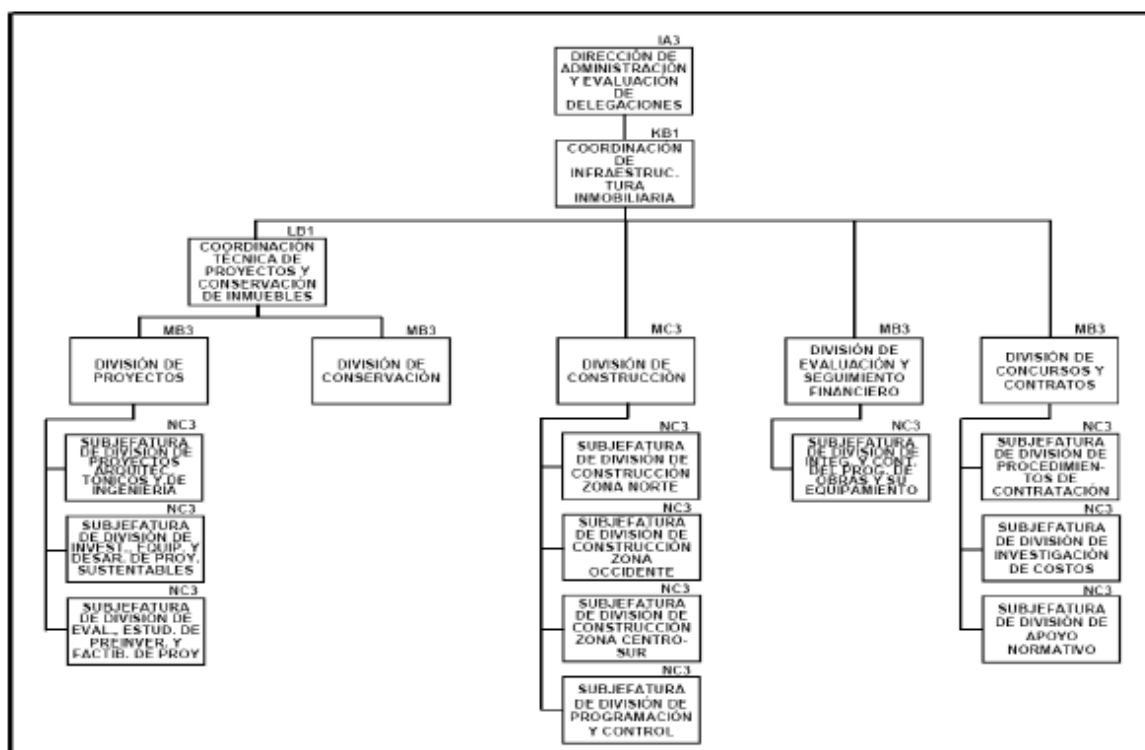
IV.1.10 Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones

Gráfica IV.29

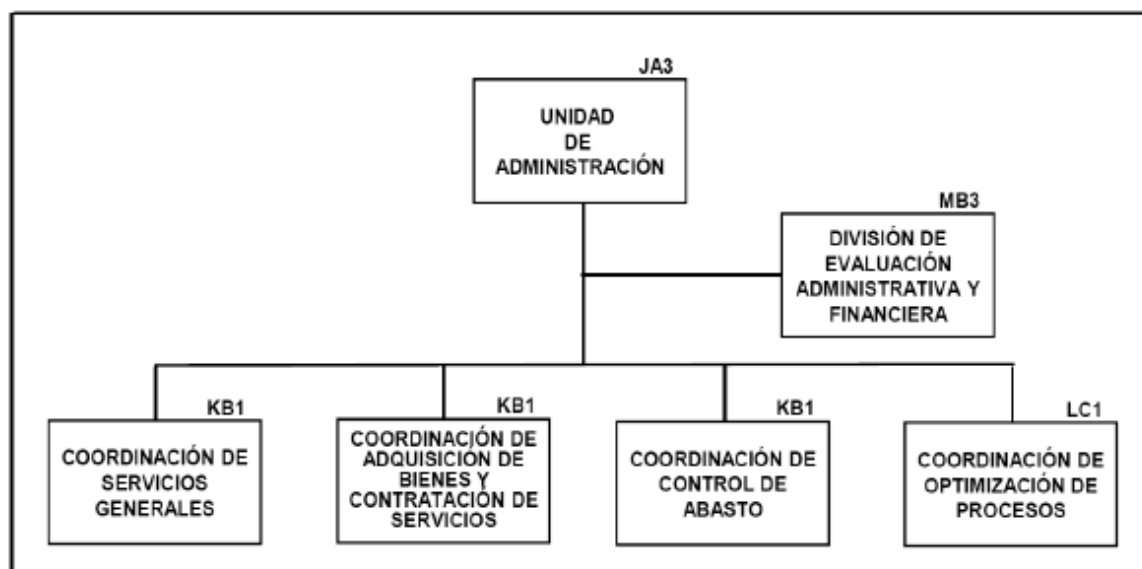
Estructura de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones



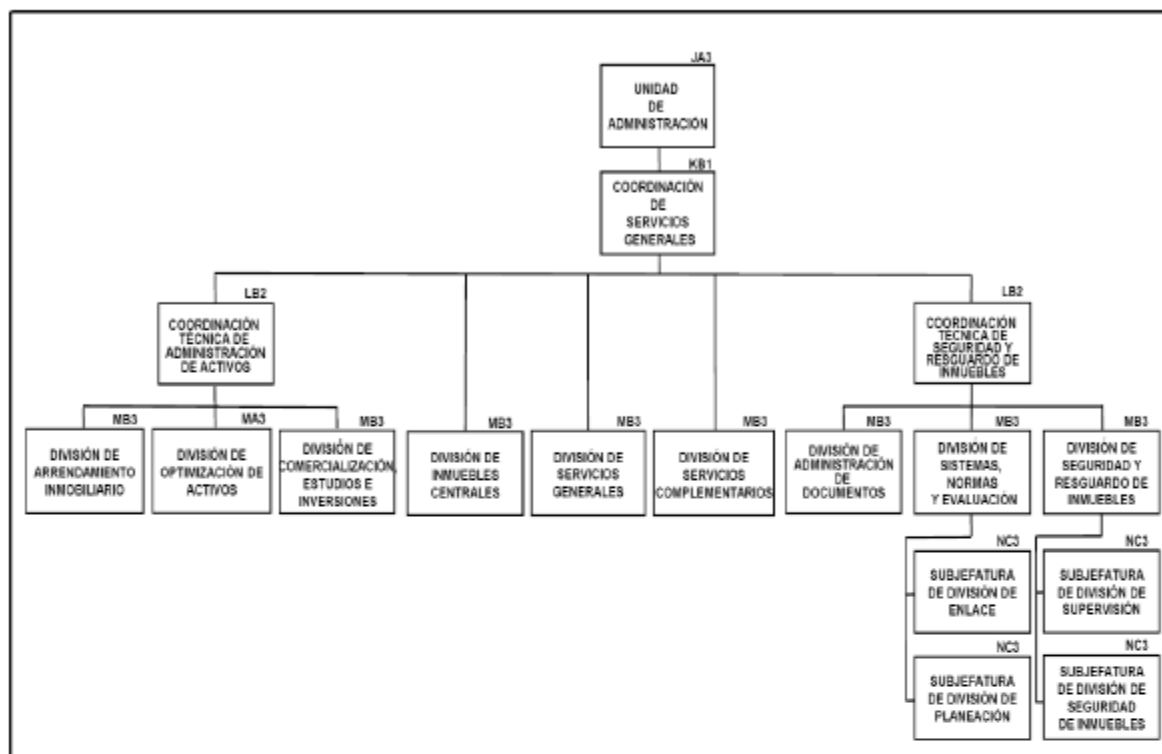
Gráfica IV.30
Estructura de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria



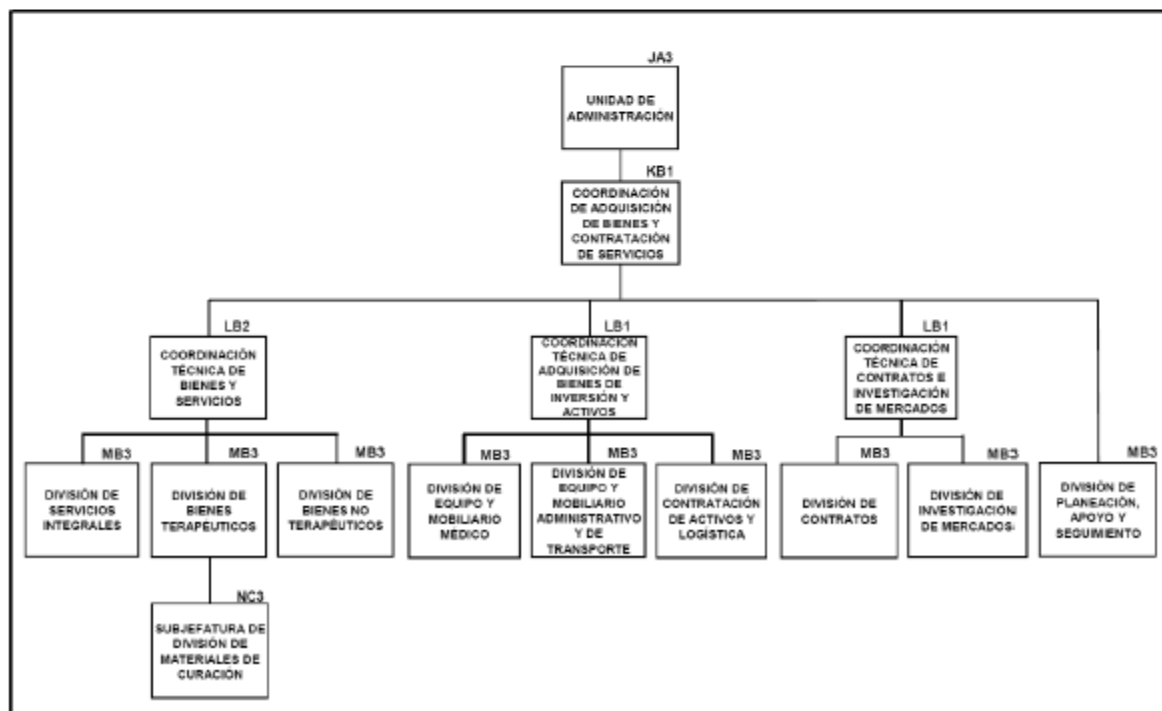
Gráfica IV.31
Estructura de la Unidad de Administración



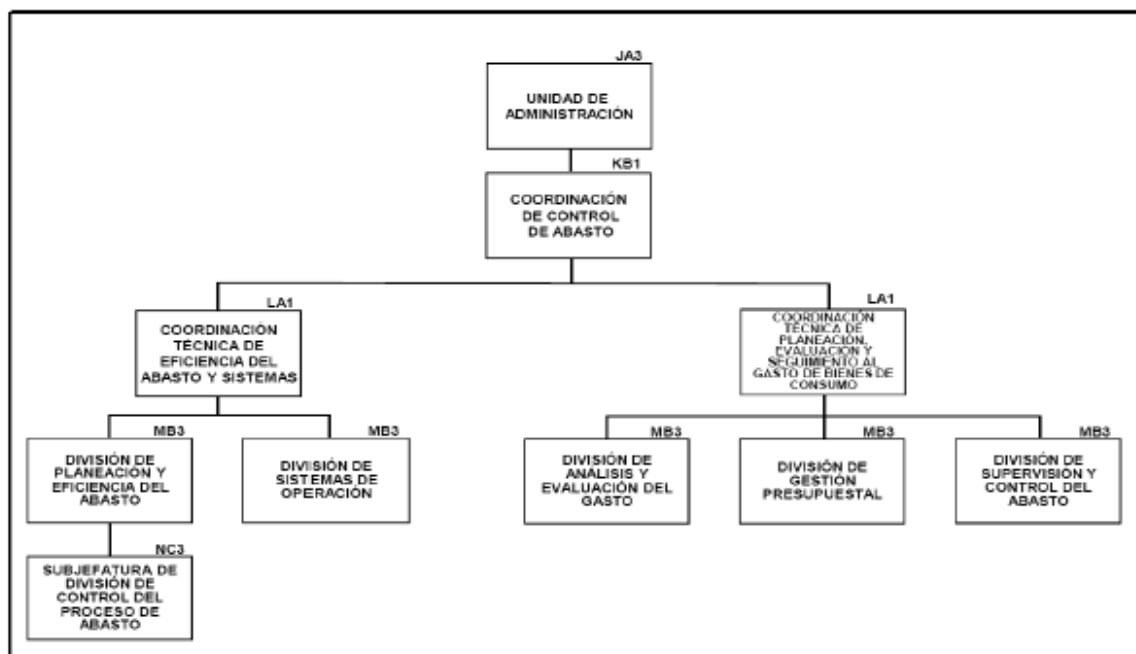
Gráfica IV.32
Estructura de la Coordinación de Servicios Generales



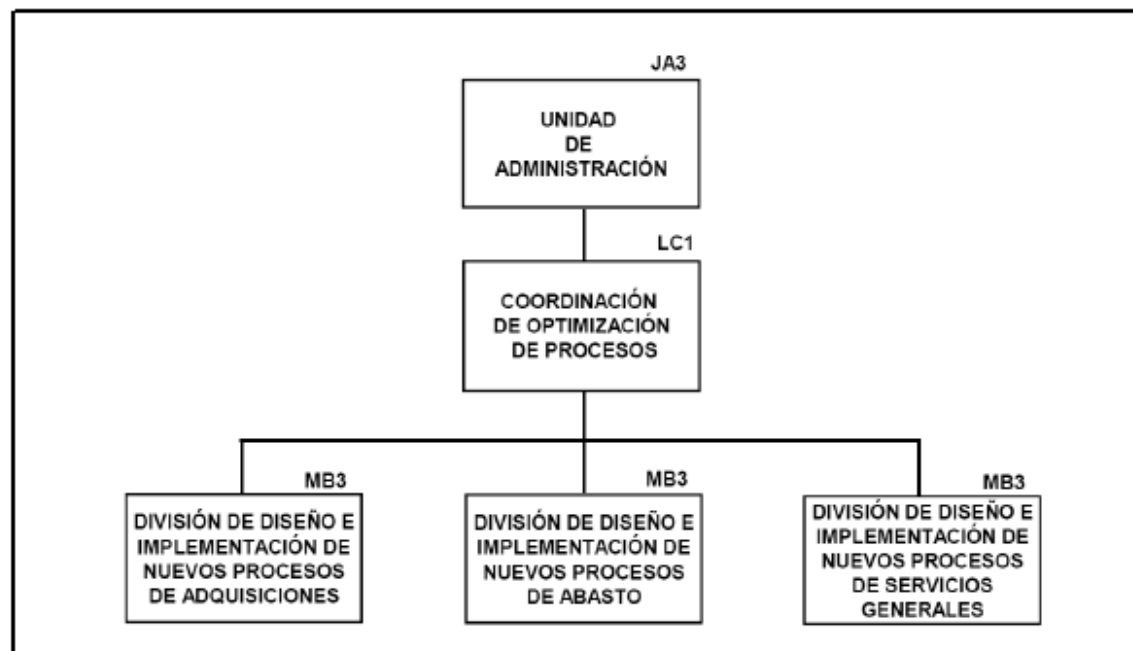
Gráfica IV.33
Estructura de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



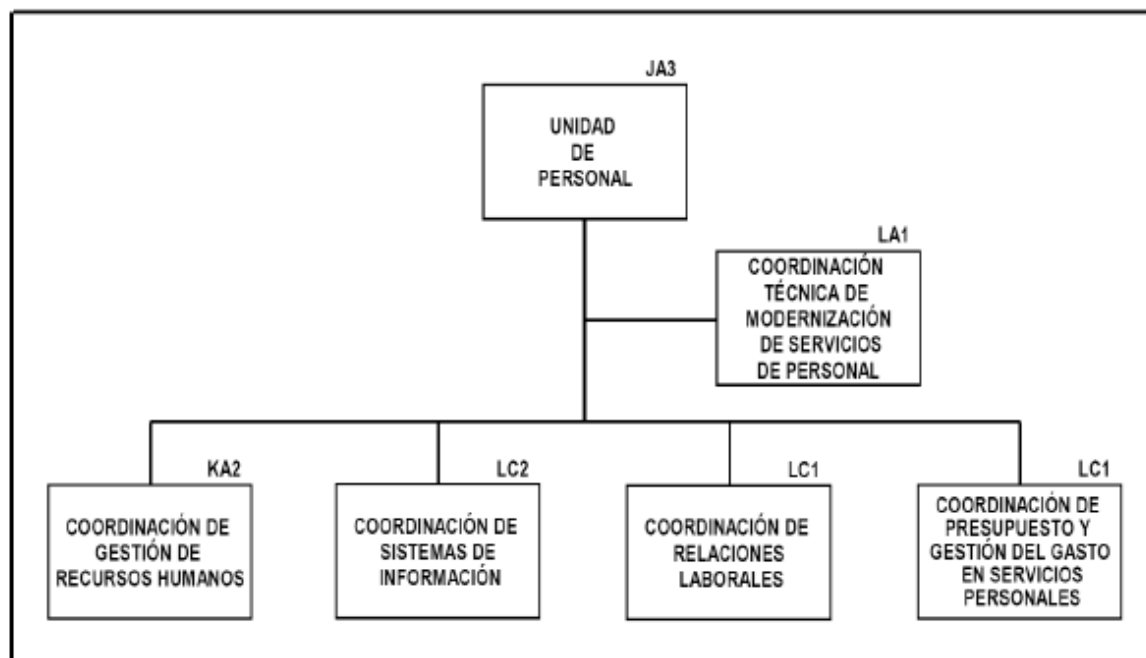
Gráfica IV.34
Estructura de la Coordinación de Control de Abasto



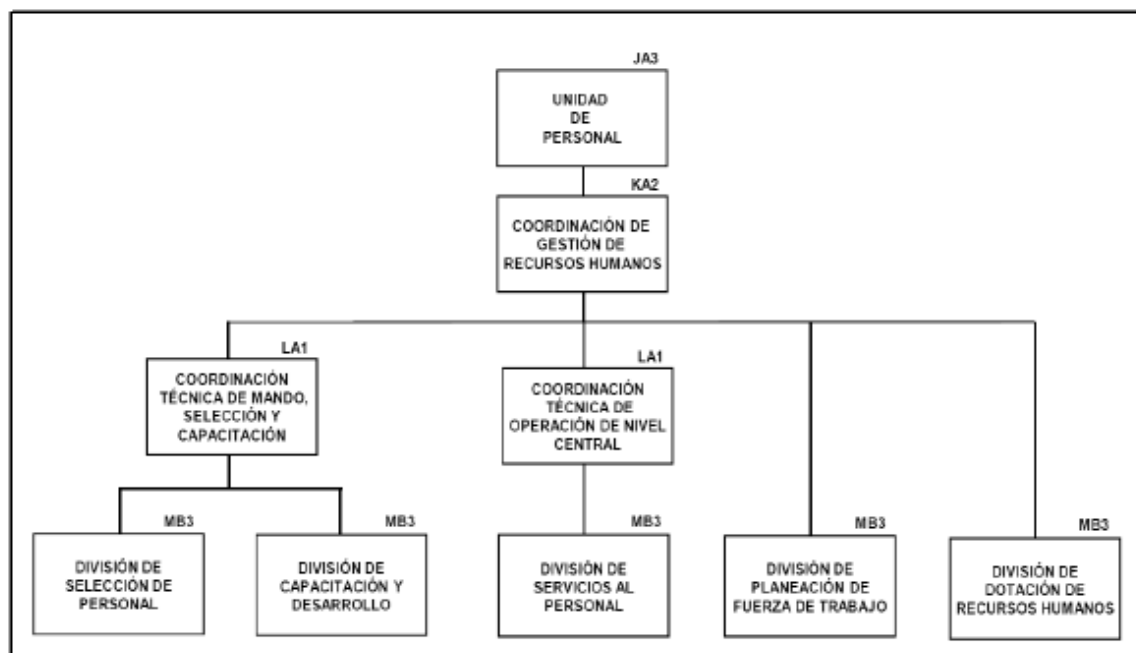
Gráfica IV.35
Estructura de la Coordinación de Optimización de Procesos



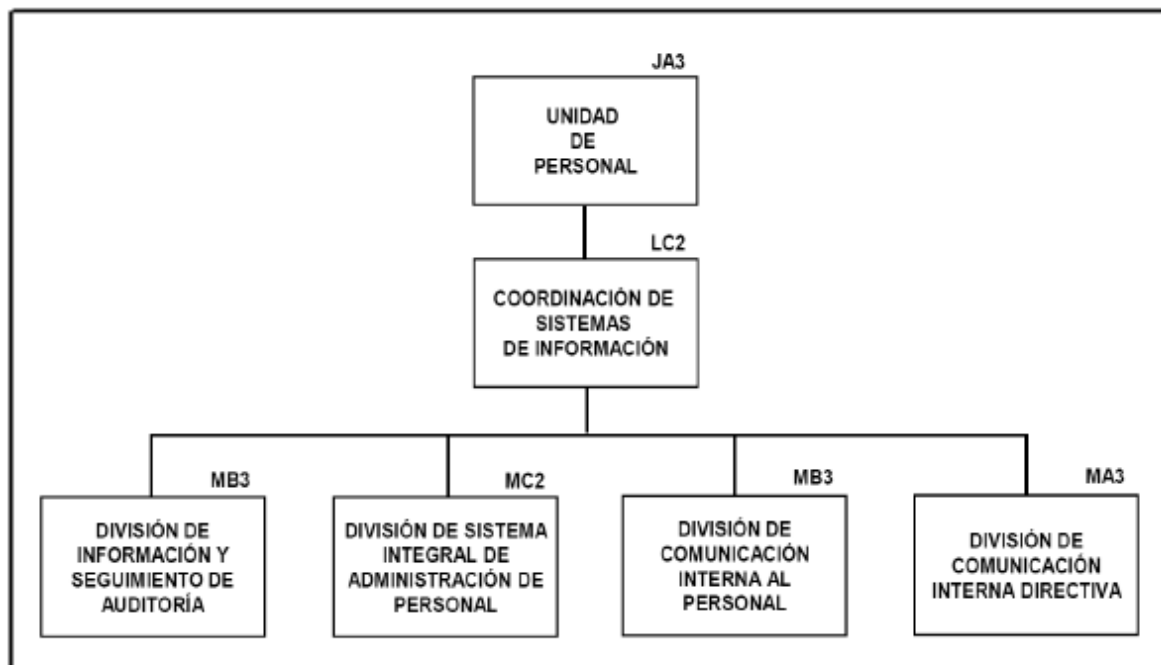
Gráfica IV.36
Estructura de la Unidad de Personal



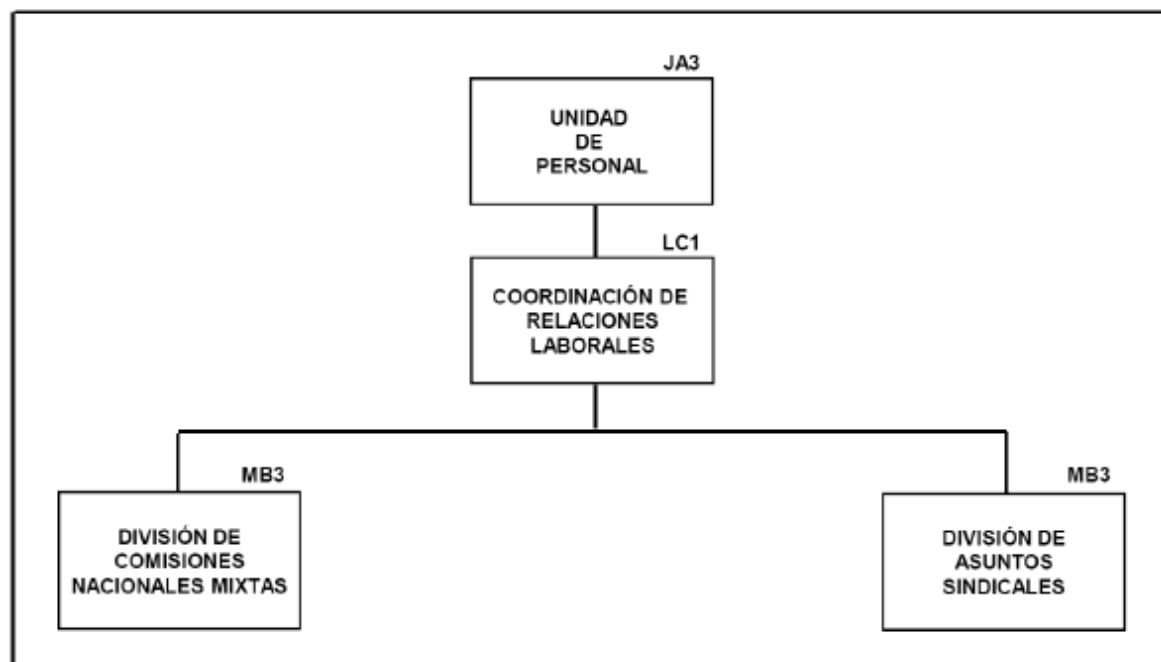
Gráfica IV.37
Estructura de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos



Gráfica IV.38
Estructura de la Coordinación de Sistemas de Información

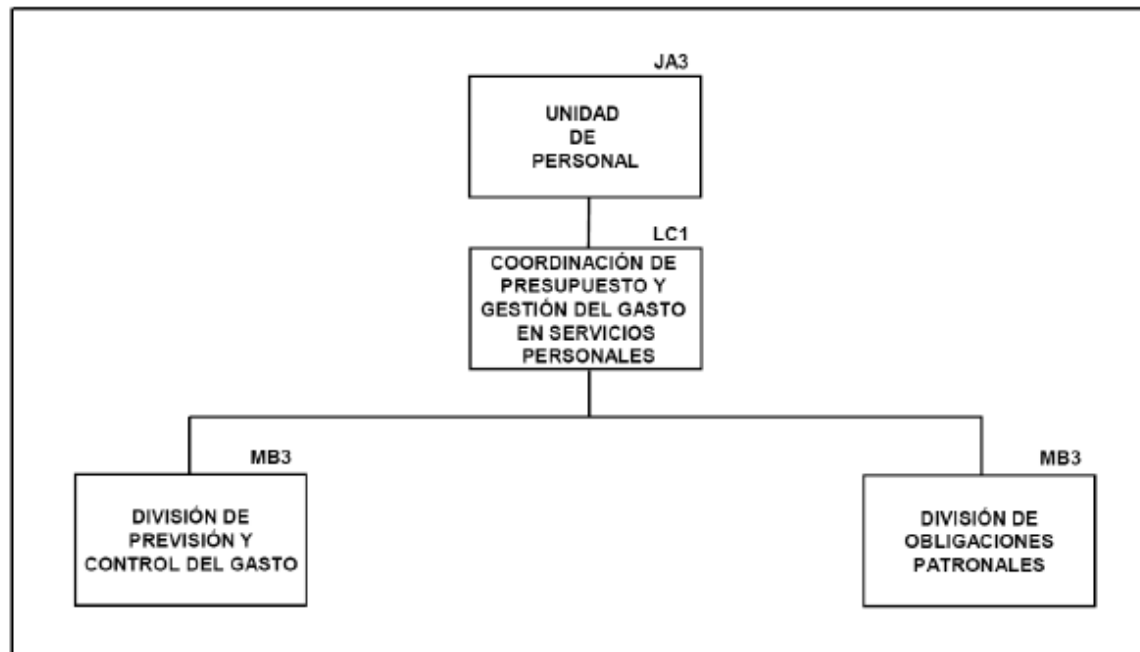


Gráfica IV.39
Estructura de la Coordinación de Relaciones Laborales



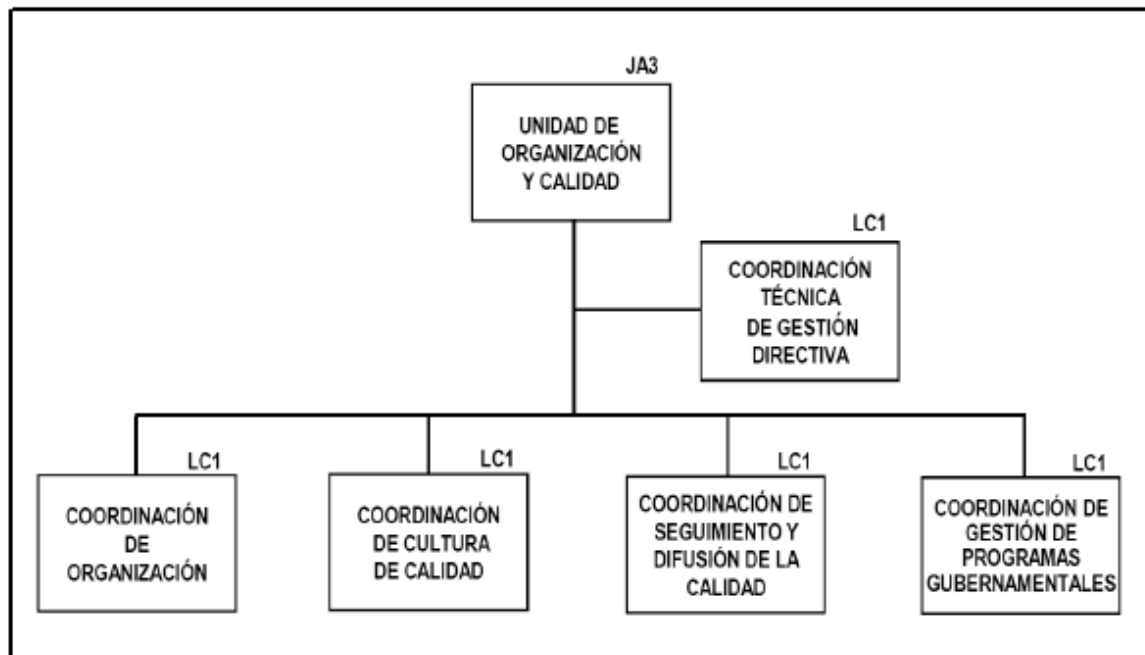
Gráfica IV.40

Estructura de la Coordinación de Presupuesto y Gestión del Gasto en Servicios Personales

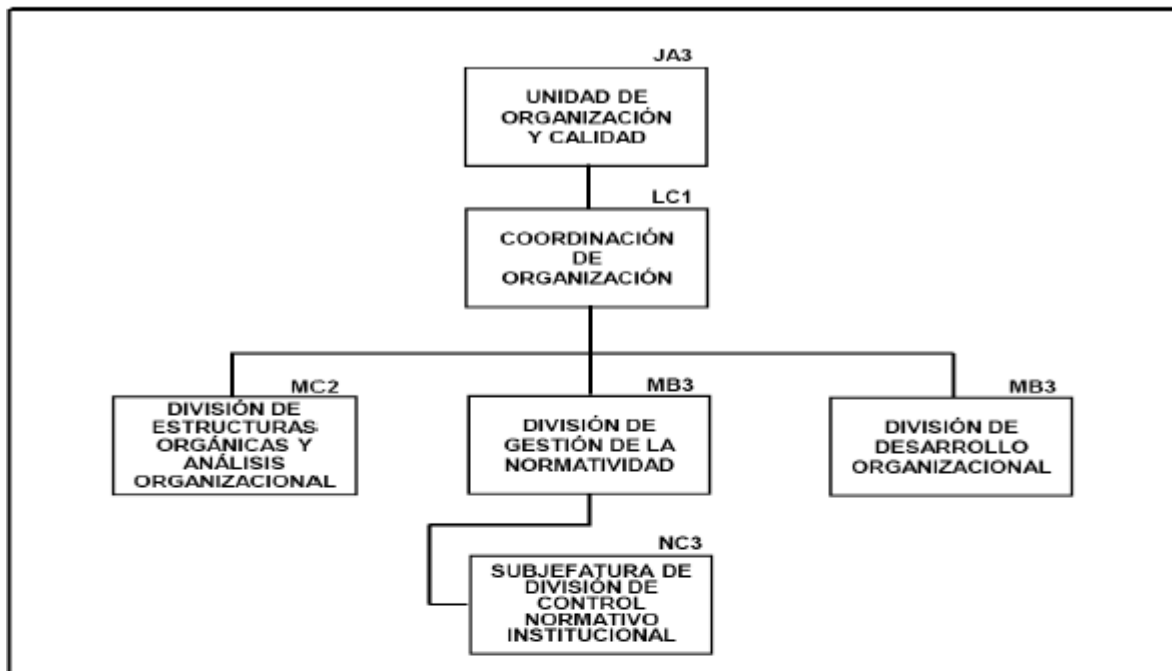


Gráfica IV.41

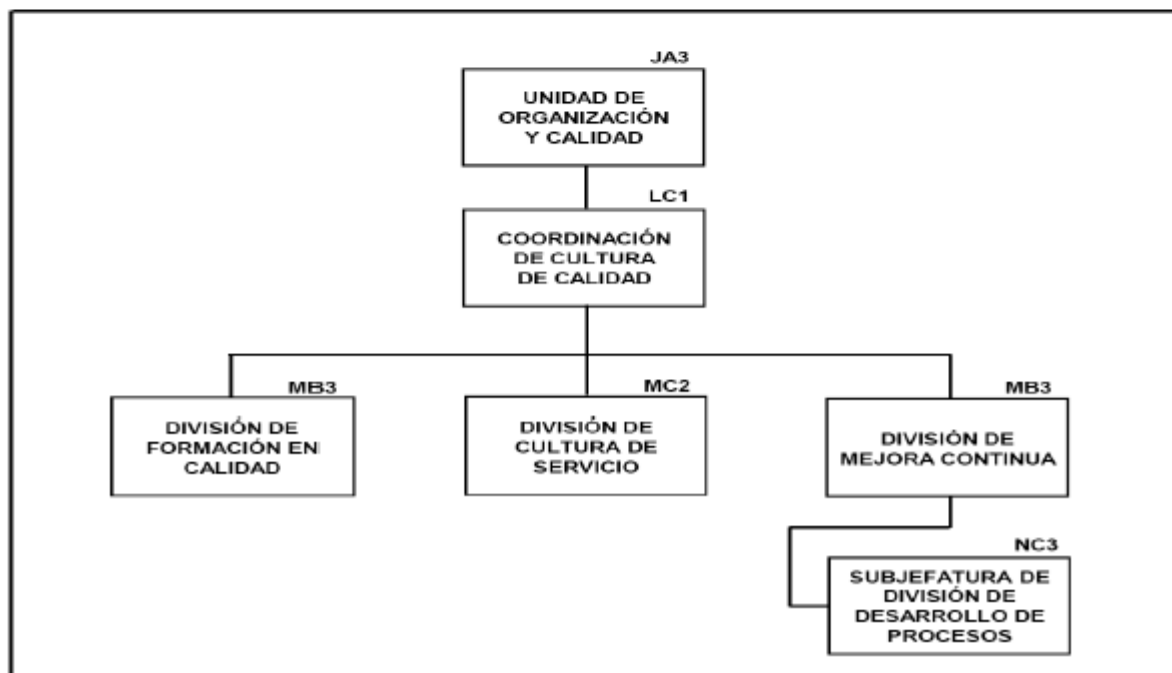
Estructura de la Unidad de Organización y Calidad



Gráfica IV.42
Estructura de la Coordinación de Organización

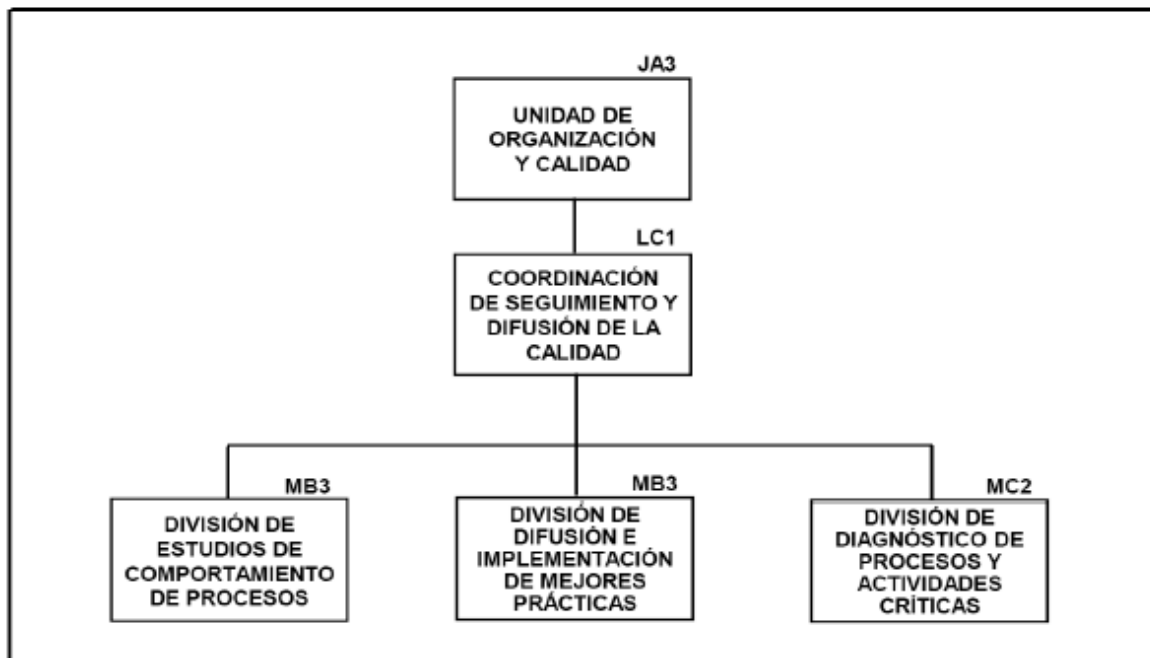


Gráfica IV.43
Estructura de la Coordinación de Cultura de Calidad



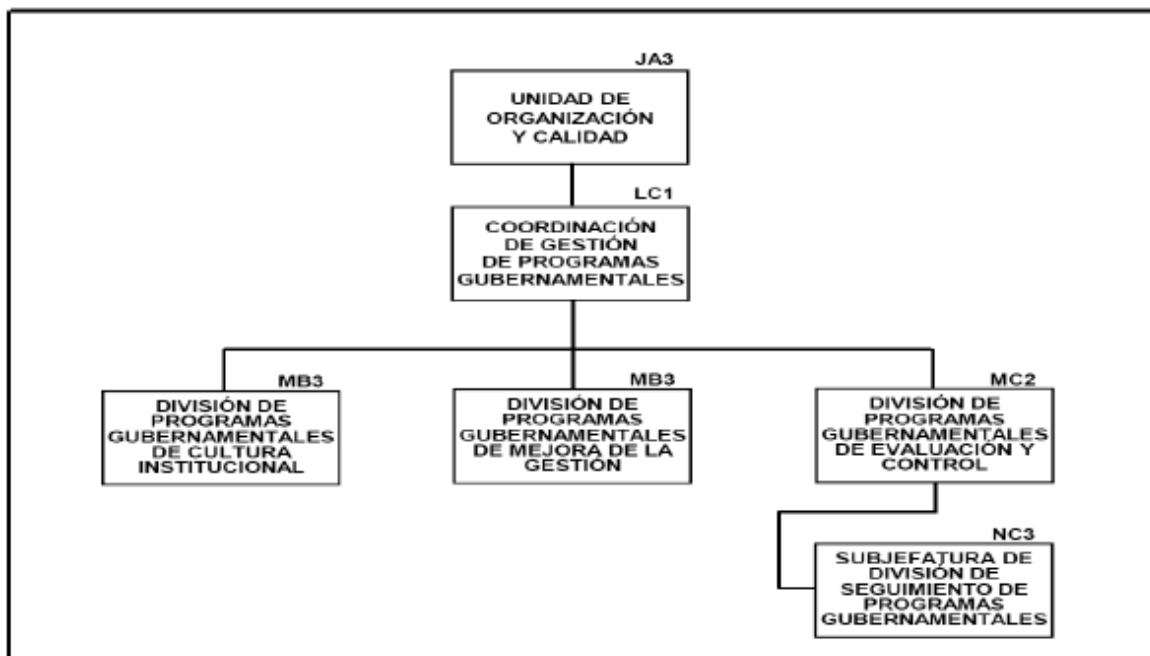
Gráfica IV.44

Estructura de la Coordinación de Seguimiento y Difusión de la Calidad

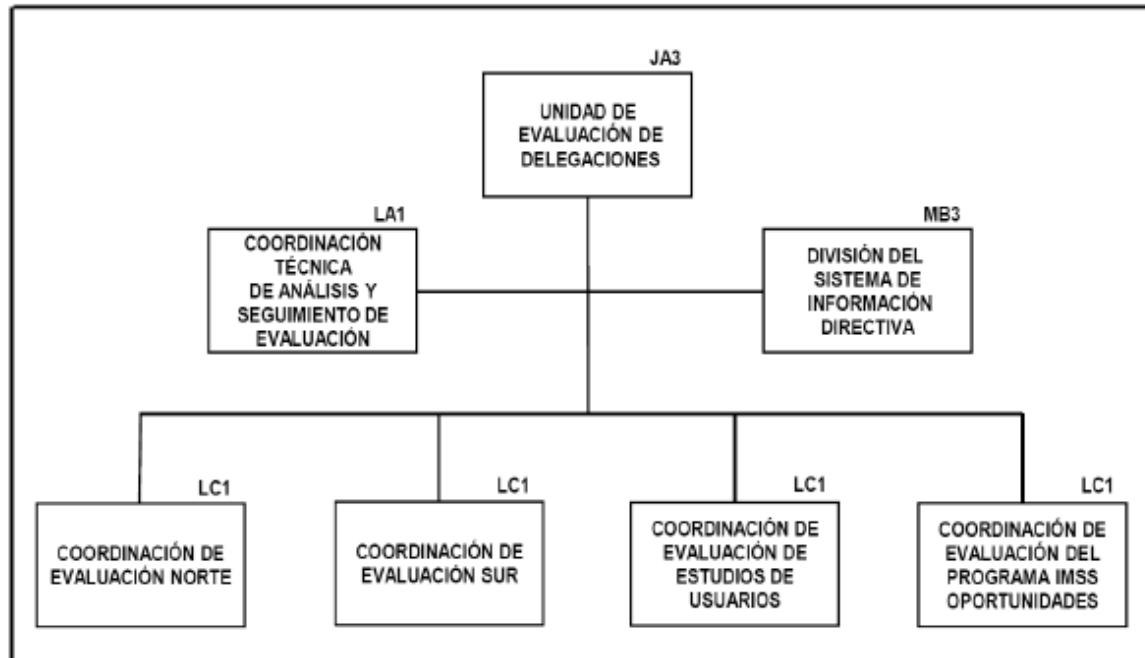


Gráfica IV.45

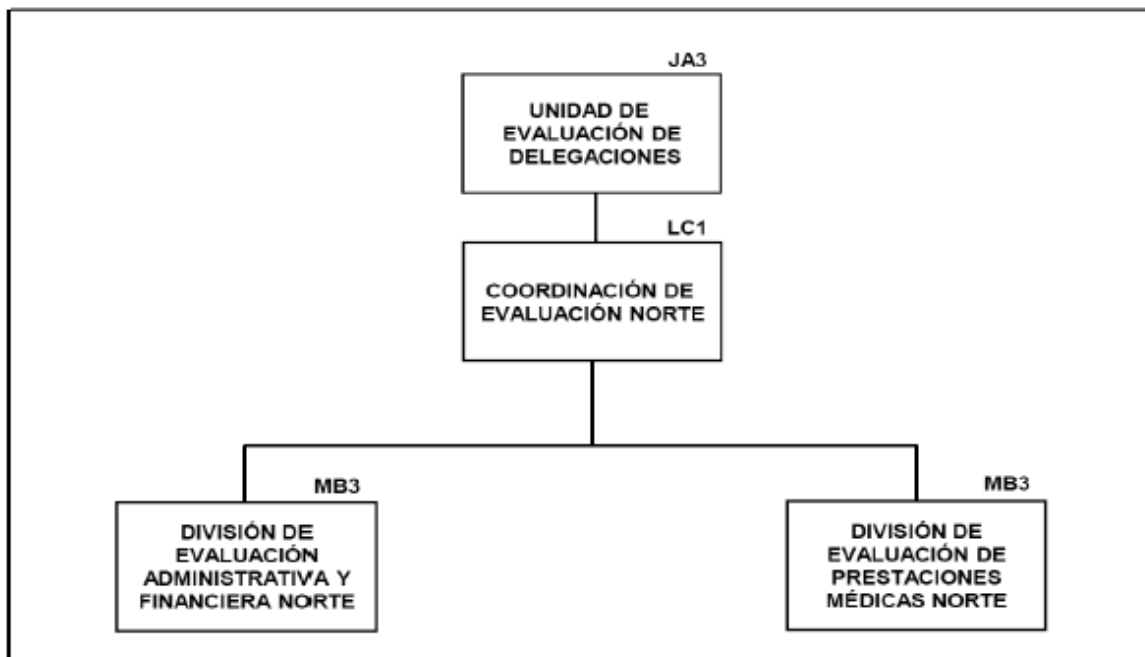
Estructura de la Coordinación de Gestión de Programas Gubernamentales



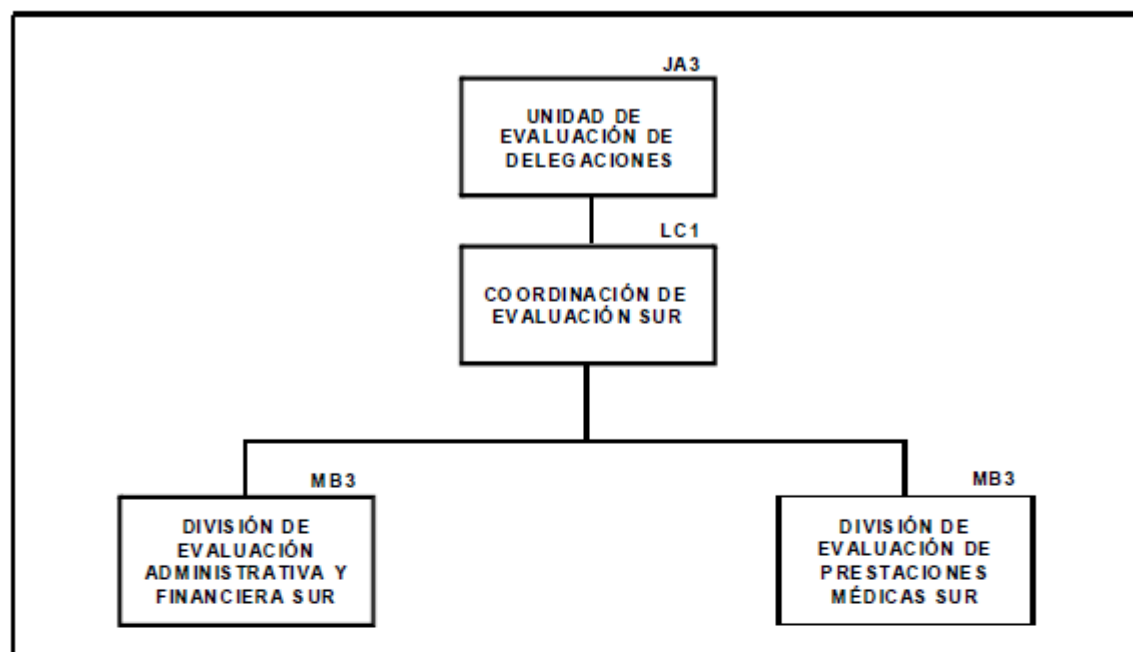
Gráfica IV.46
Estructura de la Unidad de Evaluación de Delegaciones



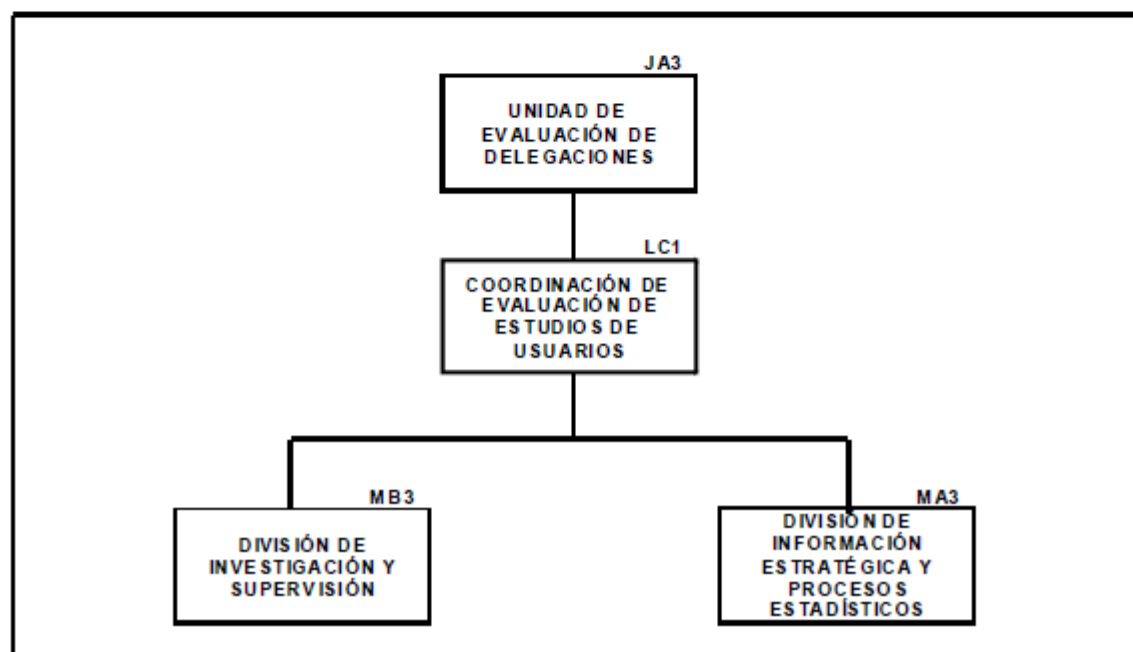
Gráfica IV.47
Estructura de la Coordinación de Evaluación Norte



Gráfica IV.48
Estructura de la Coordinación de Evaluación Sur

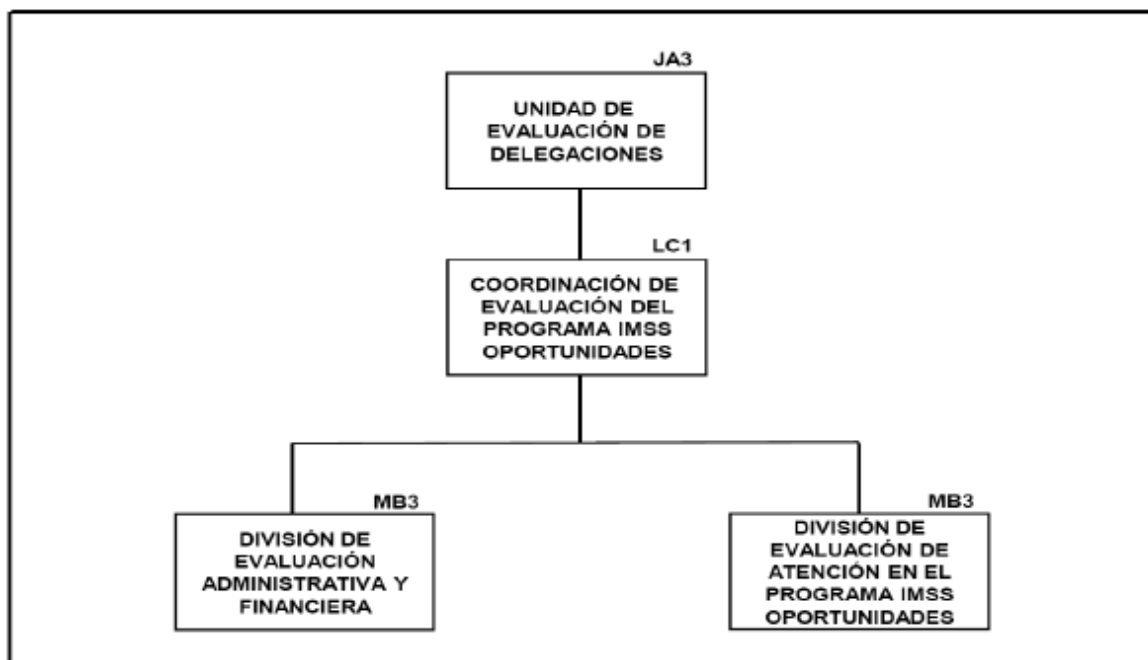


Gráfica IV.49
Estructura de la Coordinación de Evaluación de Estudios de Usuarios



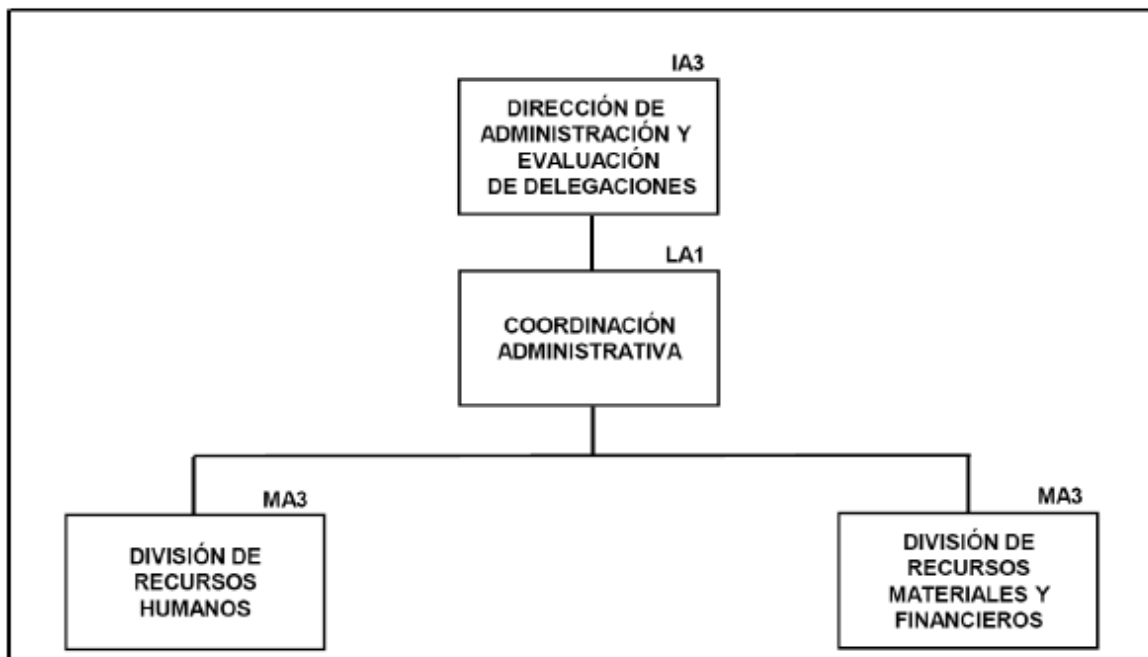
Gráfica IV.50

Estructura de la Coordinación de Evaluación del Programa IMSS Oportunidades



Gráfica IV.51

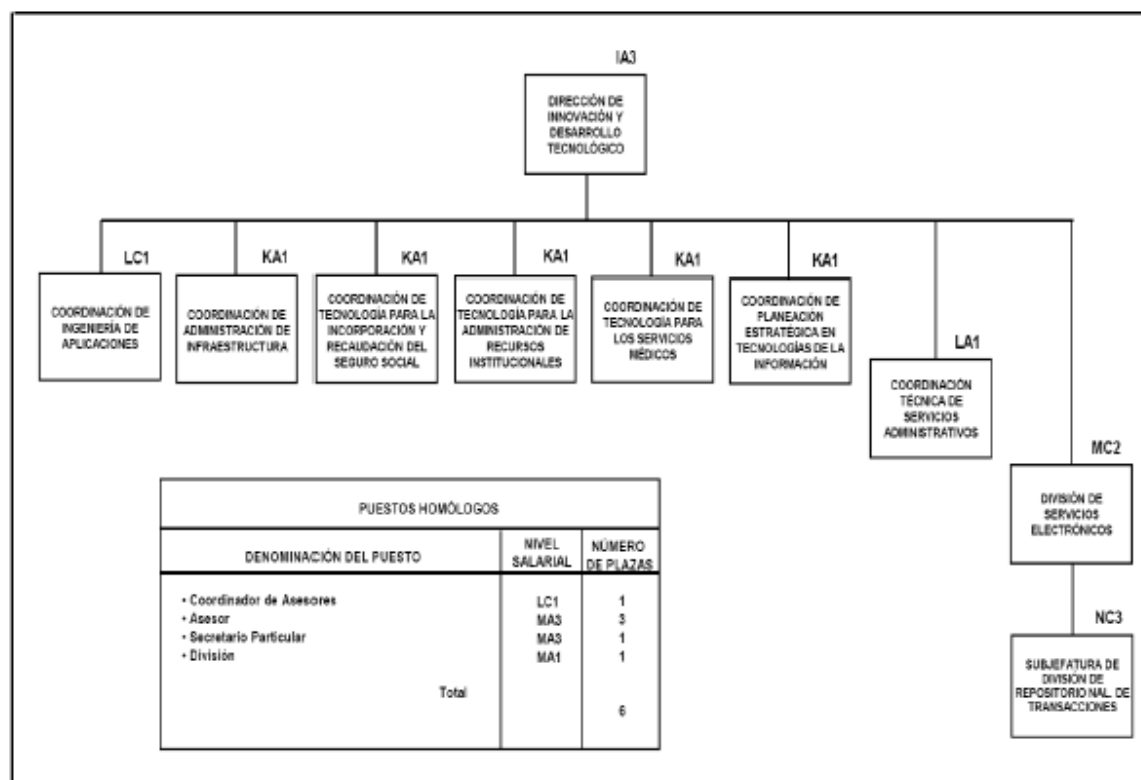
Estructura de la Coordinación Administrativa



IV.1.11 Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico

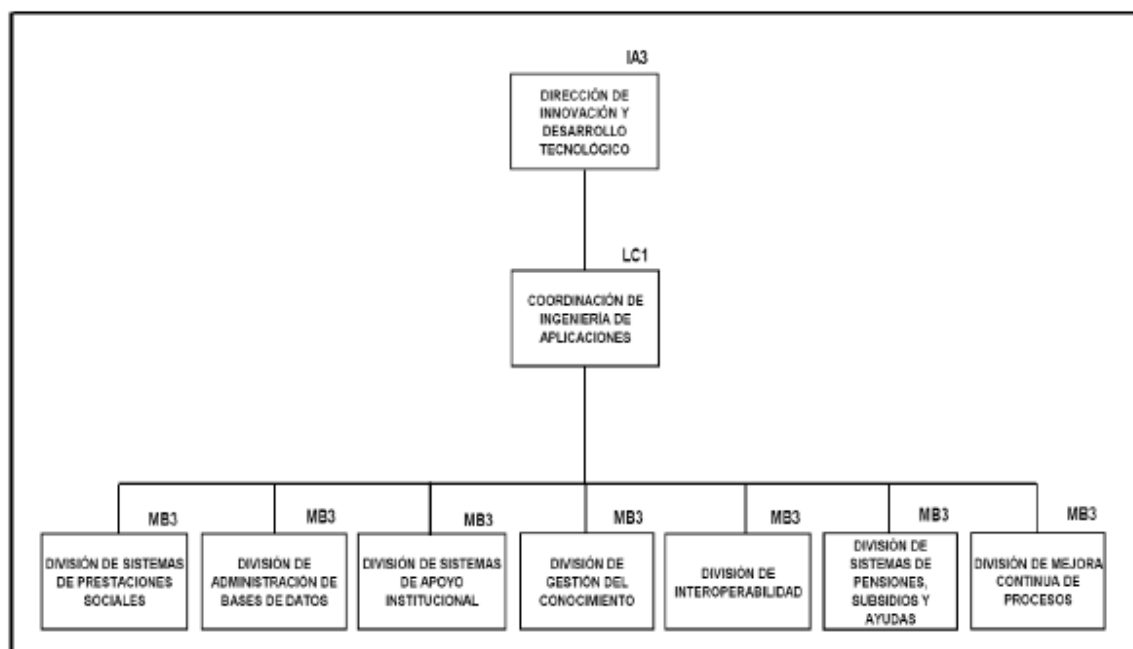
Gráfica IV.52

Estructura de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico

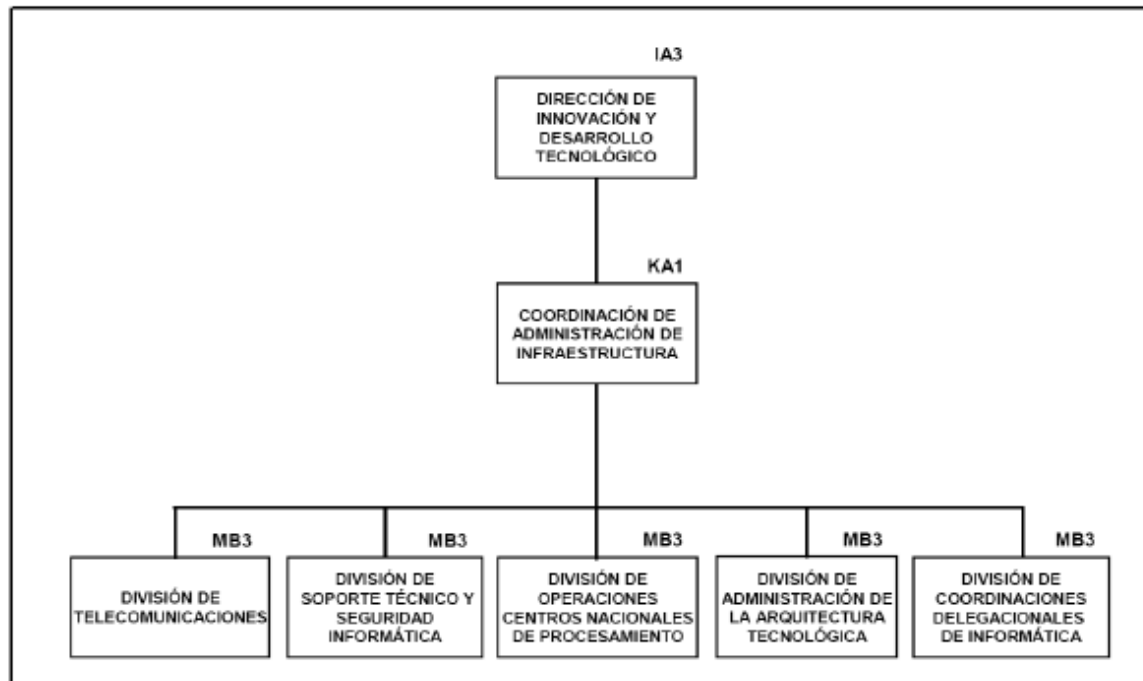


Gráfica IV.53

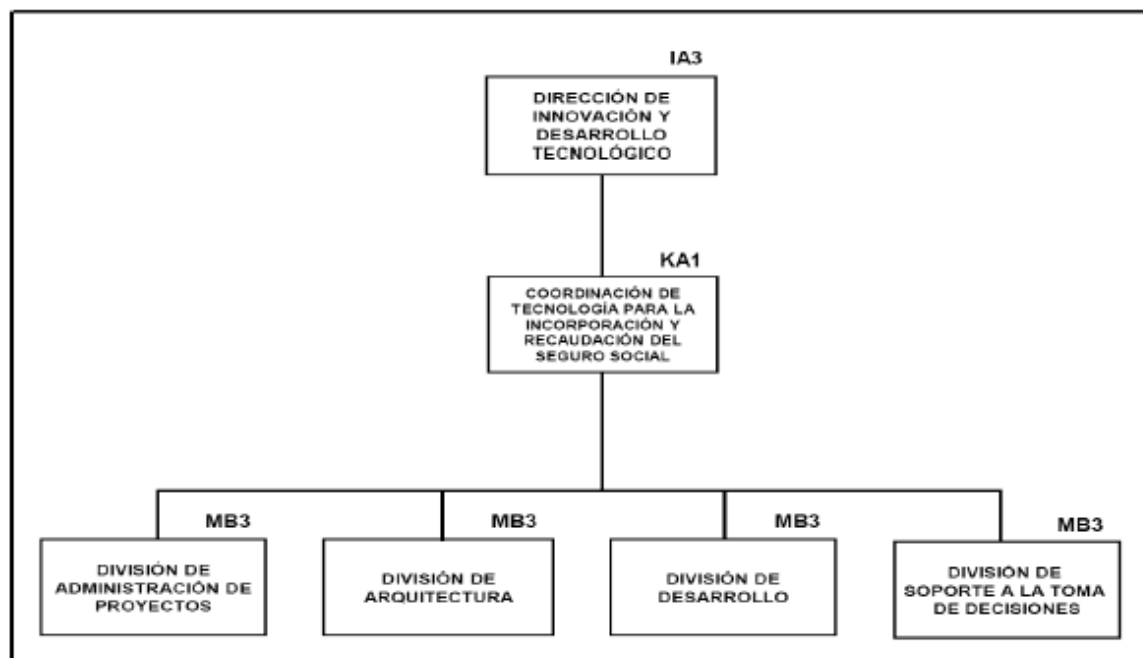
Estructura de la Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones



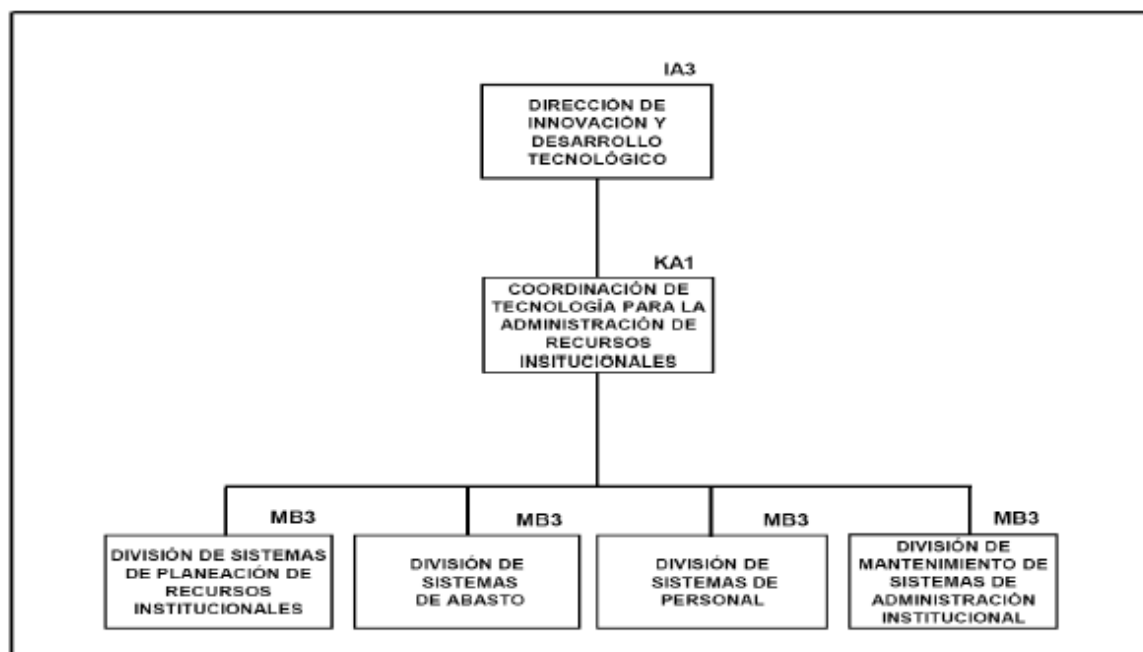
Gráfica IV.54
Estructura de la Coordinación de Administración de Infraestructura



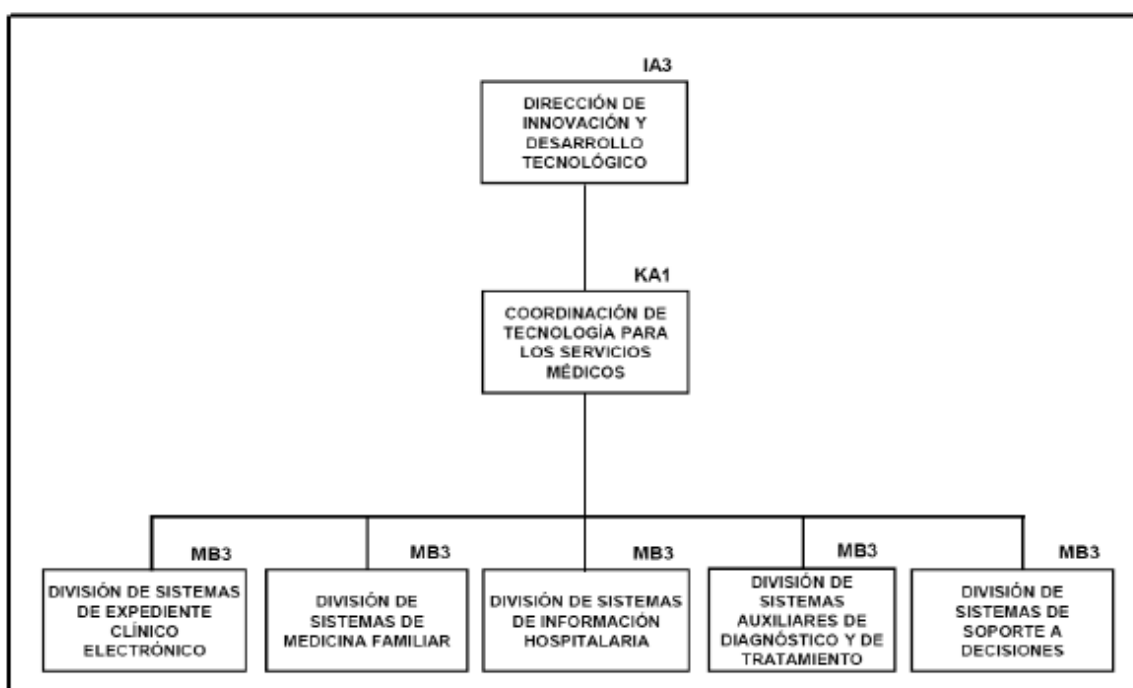
Gráfica IV.55
Estructura de la Coordinación de Tecnología para la Incorporación y Recaudación del Seguro Social



Gráfica IV.56
Estructura de la Coordinación de Tecnología para la
Administración de Recursos Institucionales

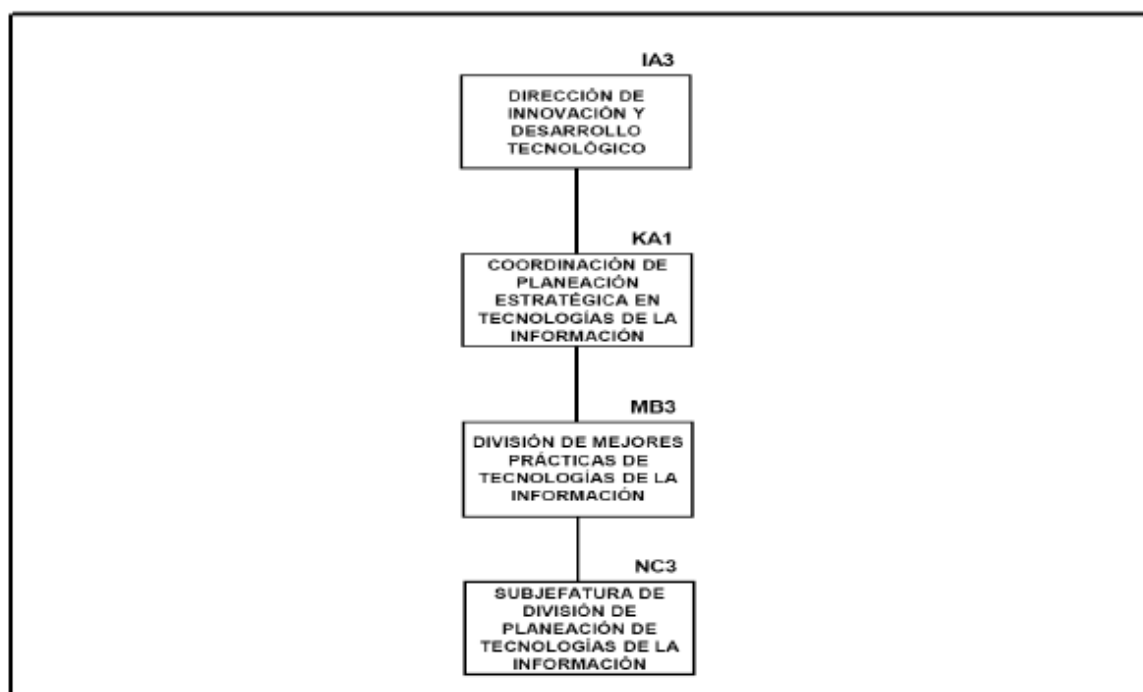


Gráfica IV.57
Estructura de la Coordinación de Tecnología para los Servicios Médicos



Gráfica IV.58

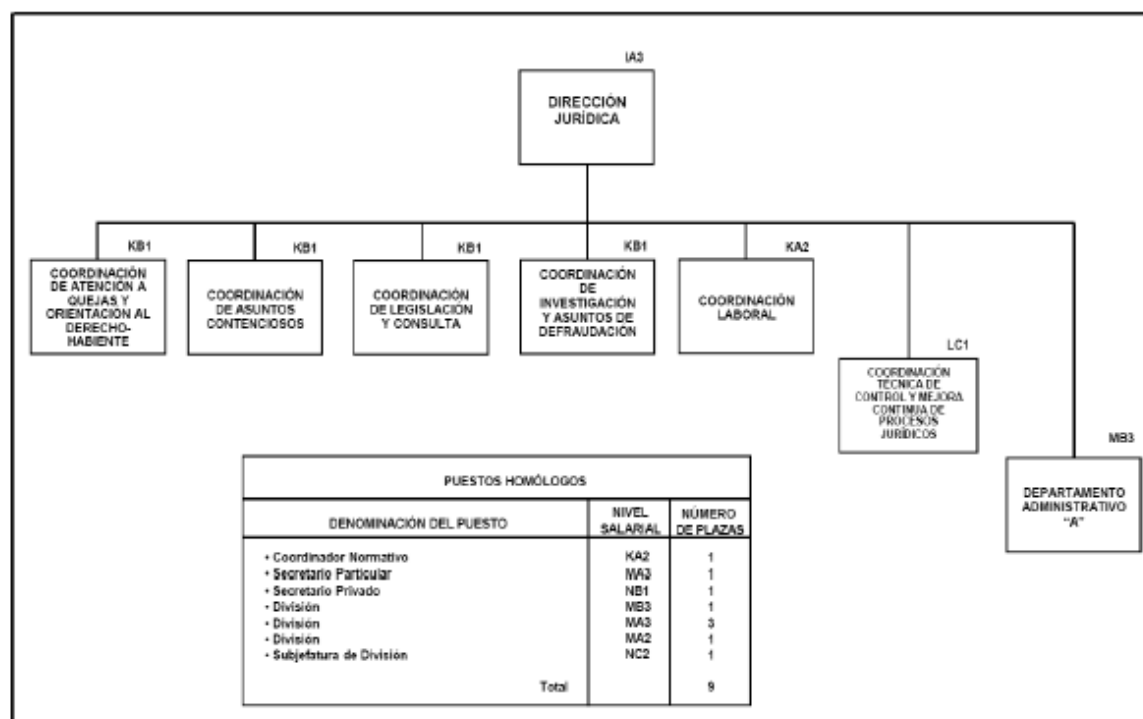
Estructura de la Coordinación de Planeación Estratégica en Tecnologías de la Información



IV.1.12 Dirección Jurídica

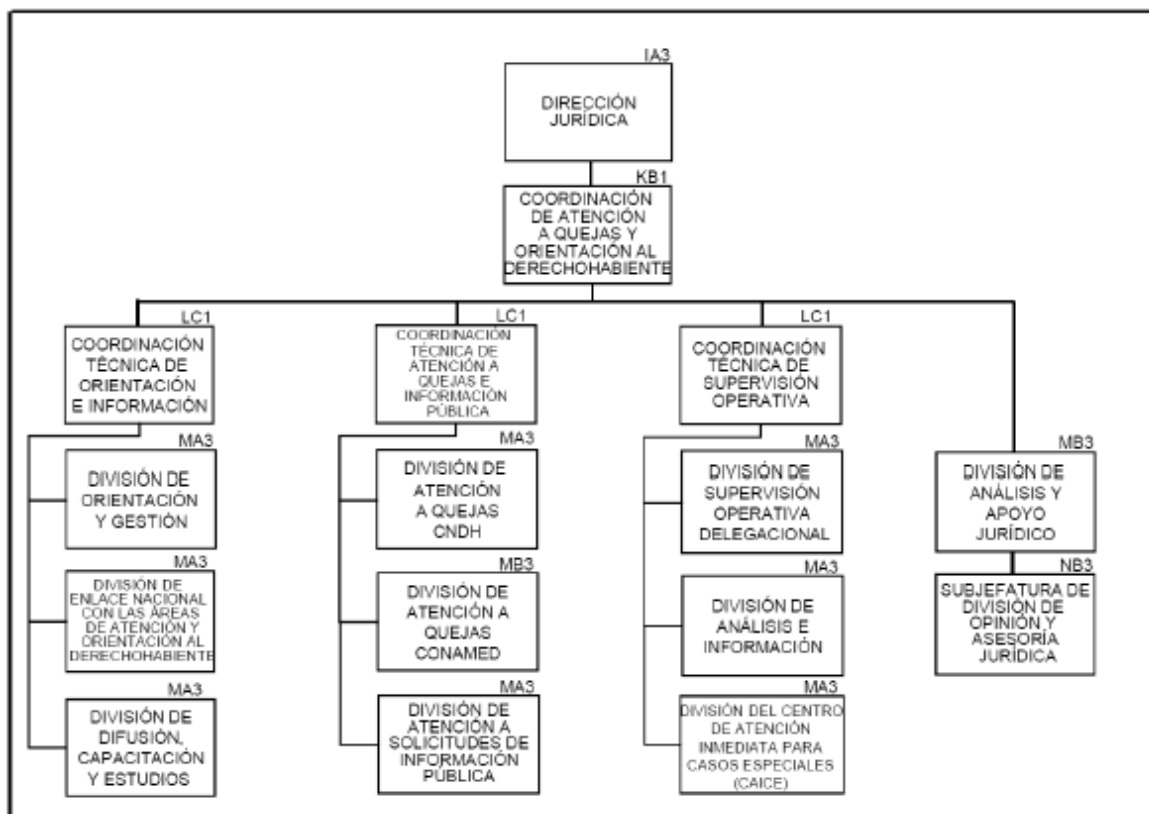
Gráfica IV.59

Estructura de la Dirección Jurídica



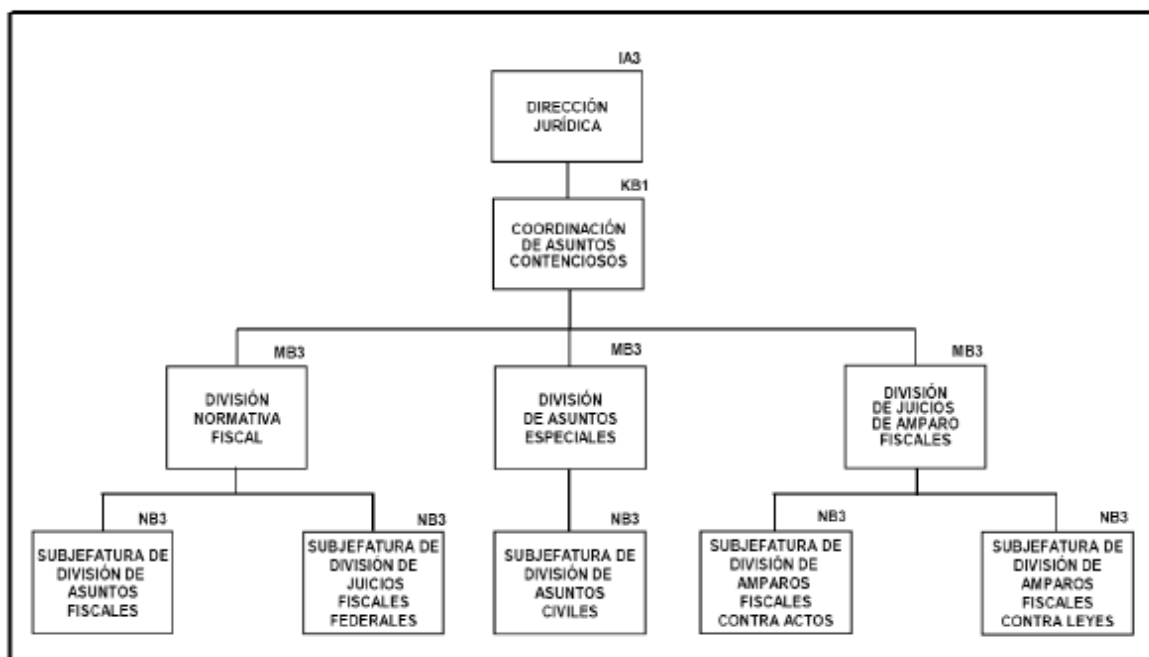
Gráfica IV.60

Estructura de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente

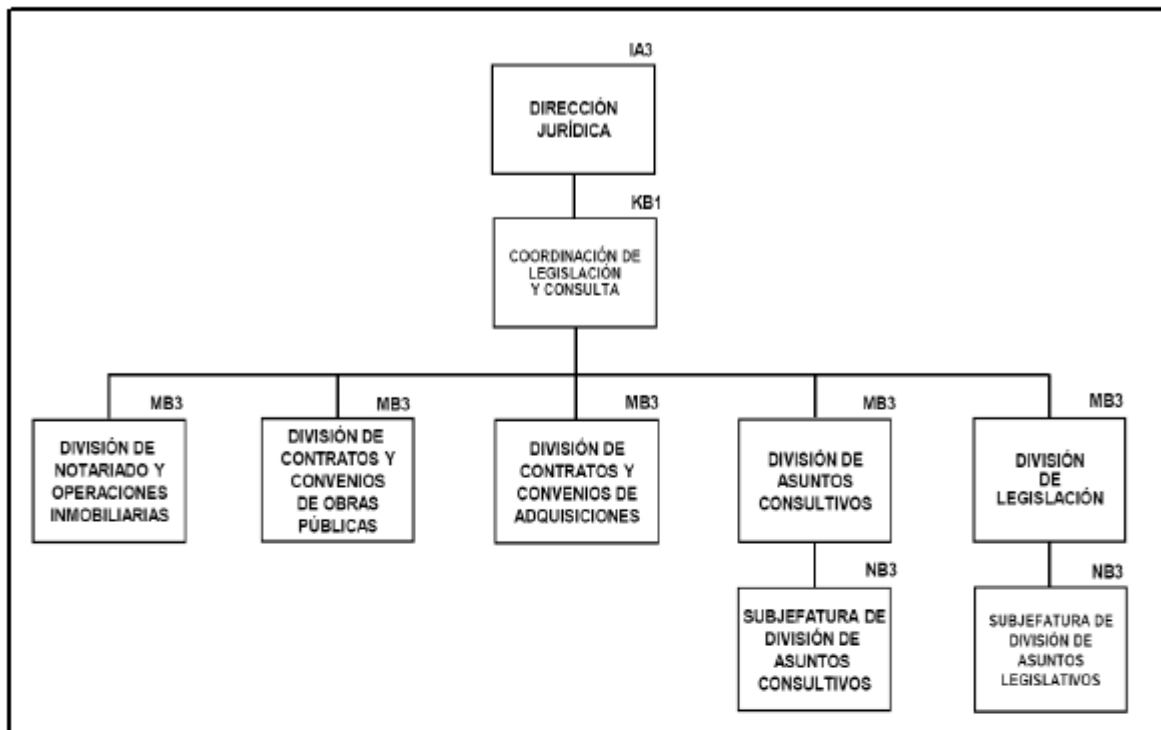


Gráfica IV.61

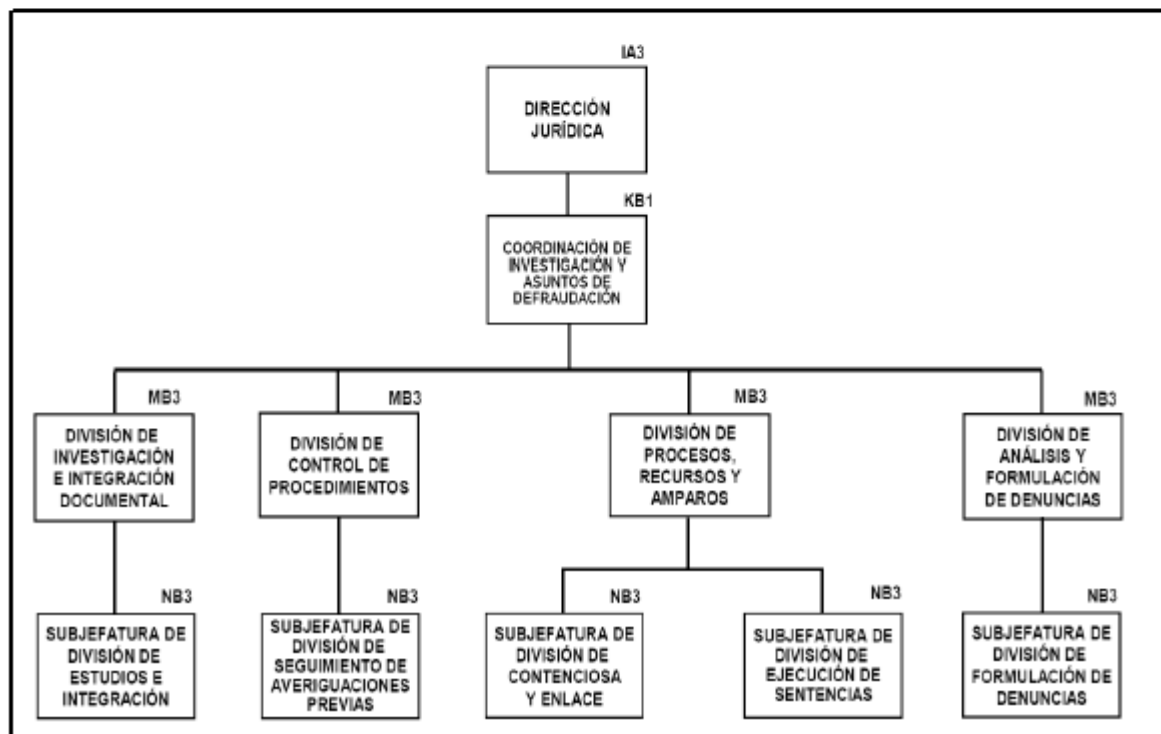
Estructura de la Coordinación de Asuntos Contenciosos



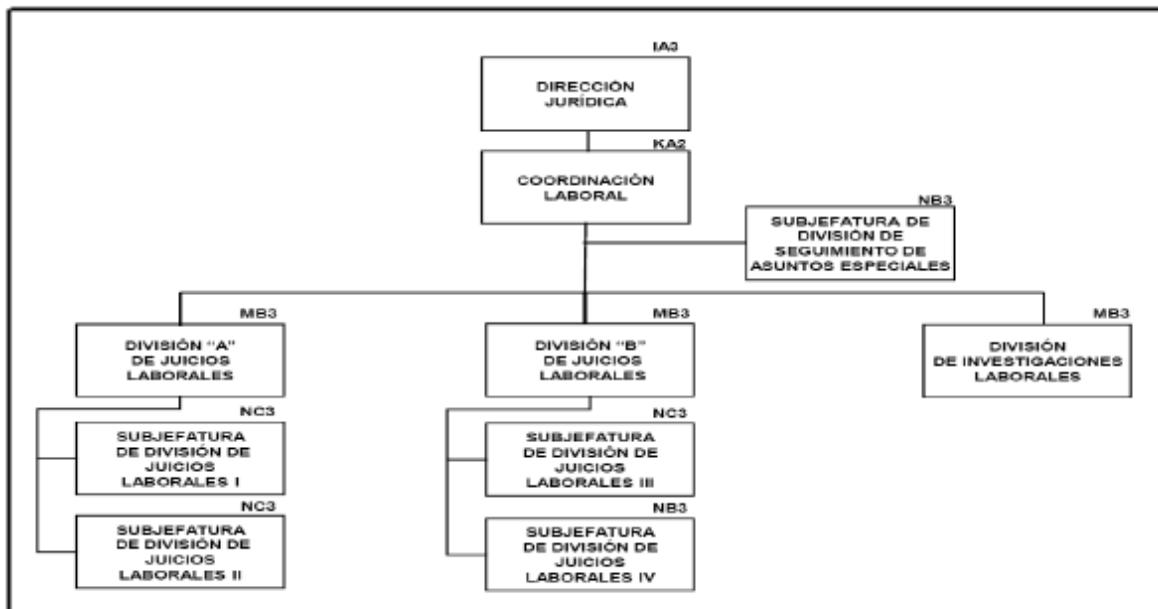
Gráfica IV.62
Estructura de la Coordinación de Legislación y Consulta



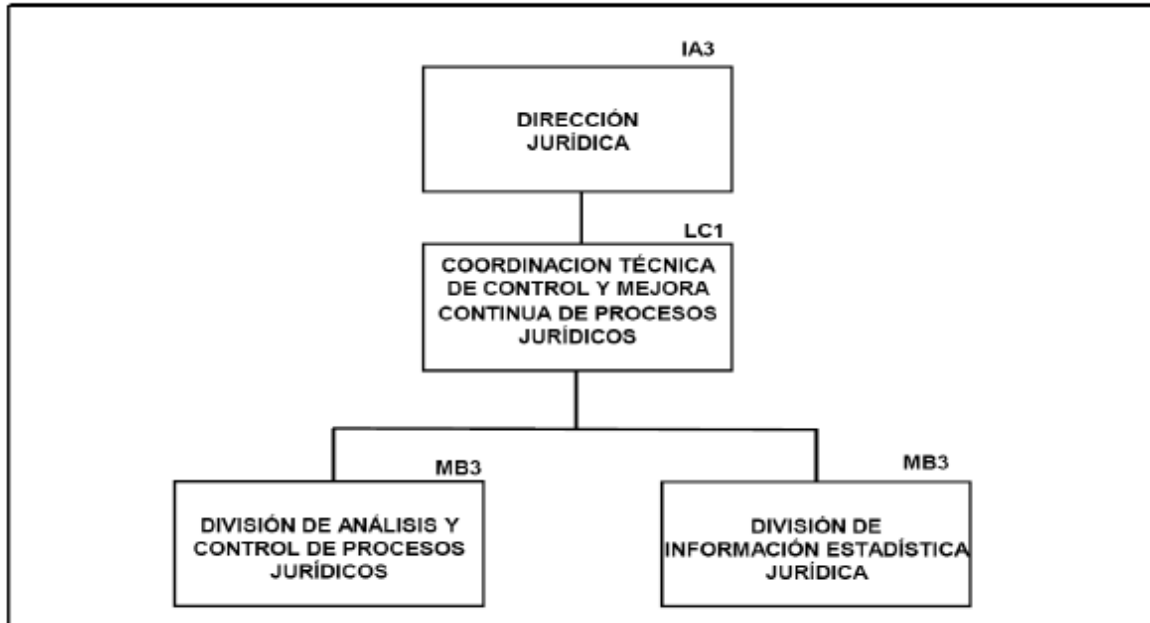
Gráfica IV.63
Estructura de la Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación



Gráfica IV.64
Estructura de la Coordinación Laboral

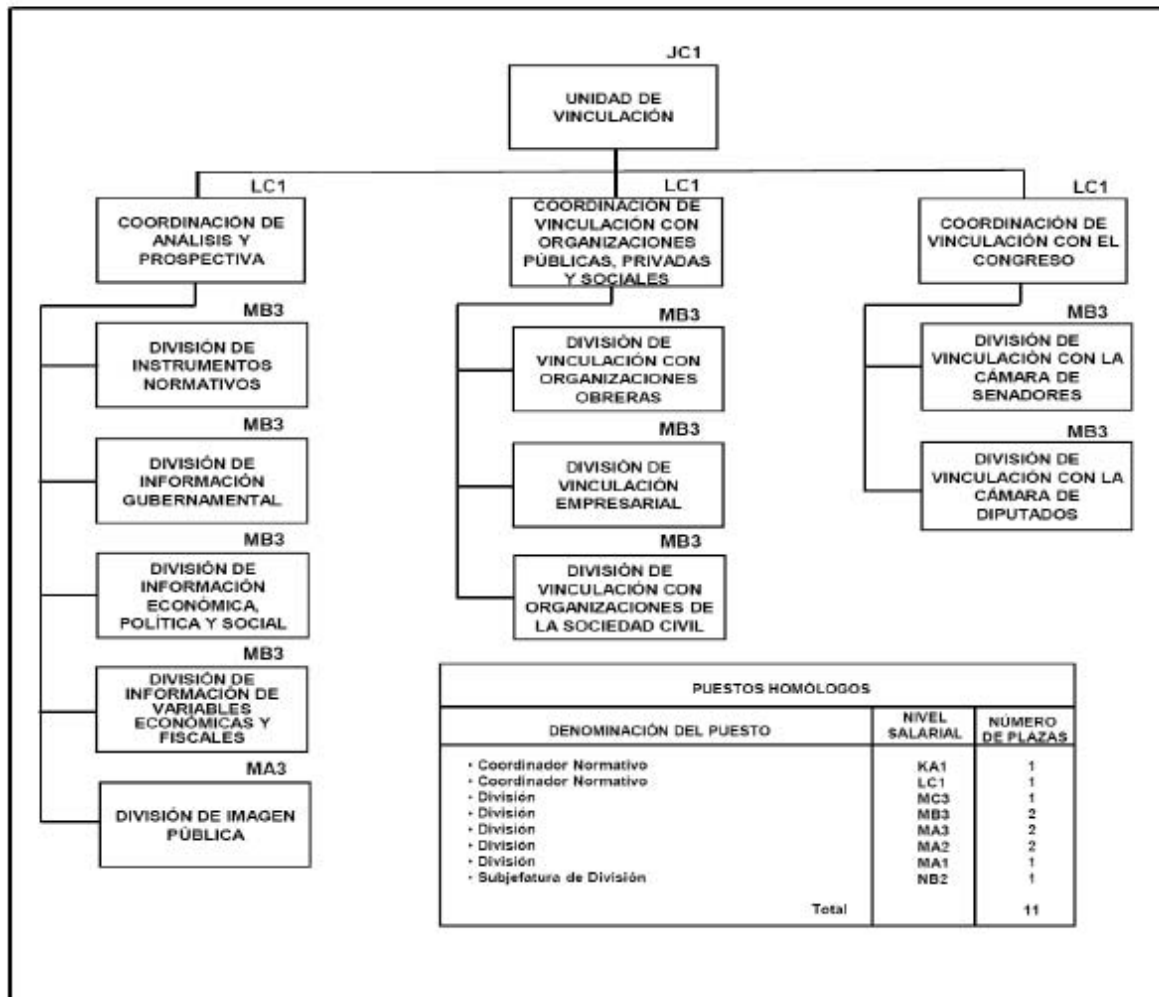


Gráfica IV.65
Estructura de la Coordinación Técnica de Control y Mejora Continua de Procesos Jurídicos



IV.1.13 Unidad de Vinculación

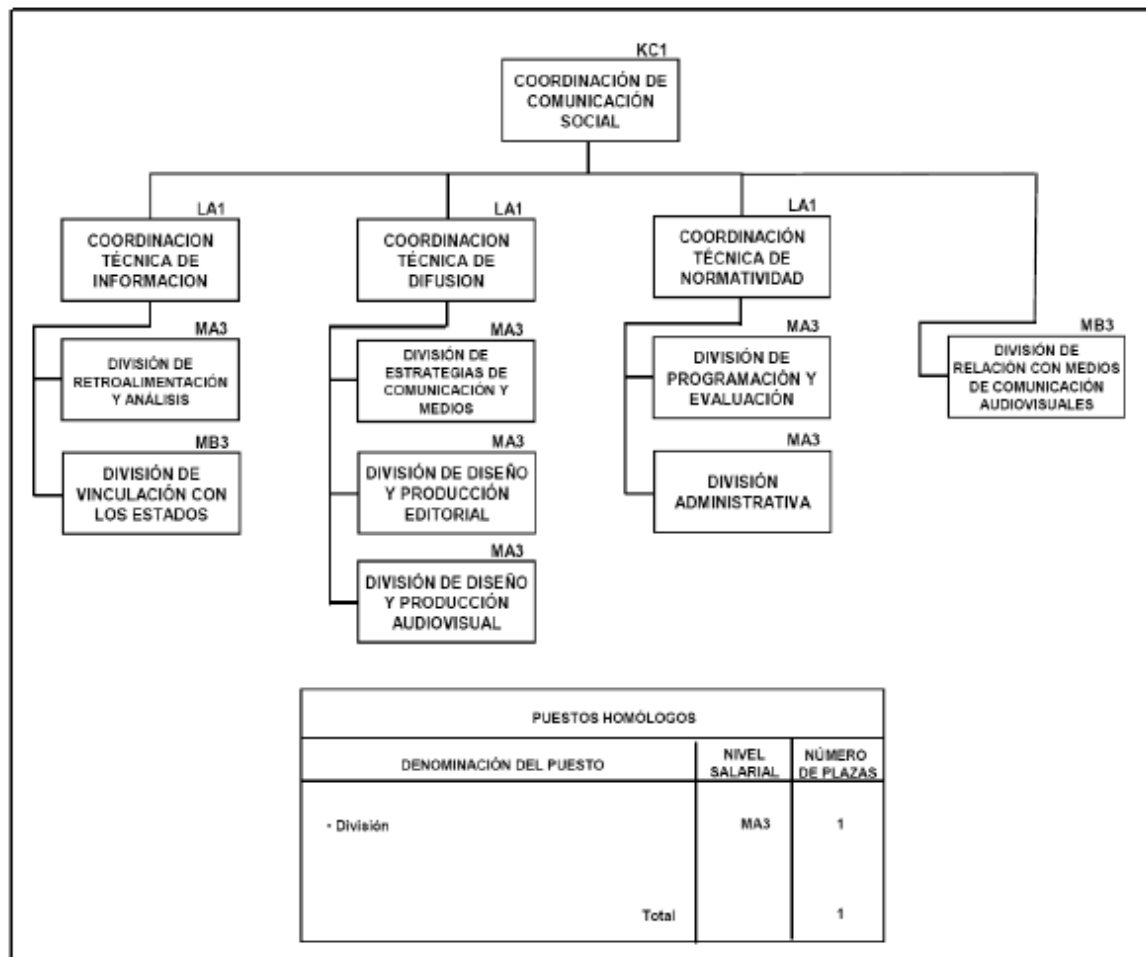
Gráfica IV.66
Estructura de la Unidad de Vinculación



IV.1.14 Coordinación de Comunicación Social

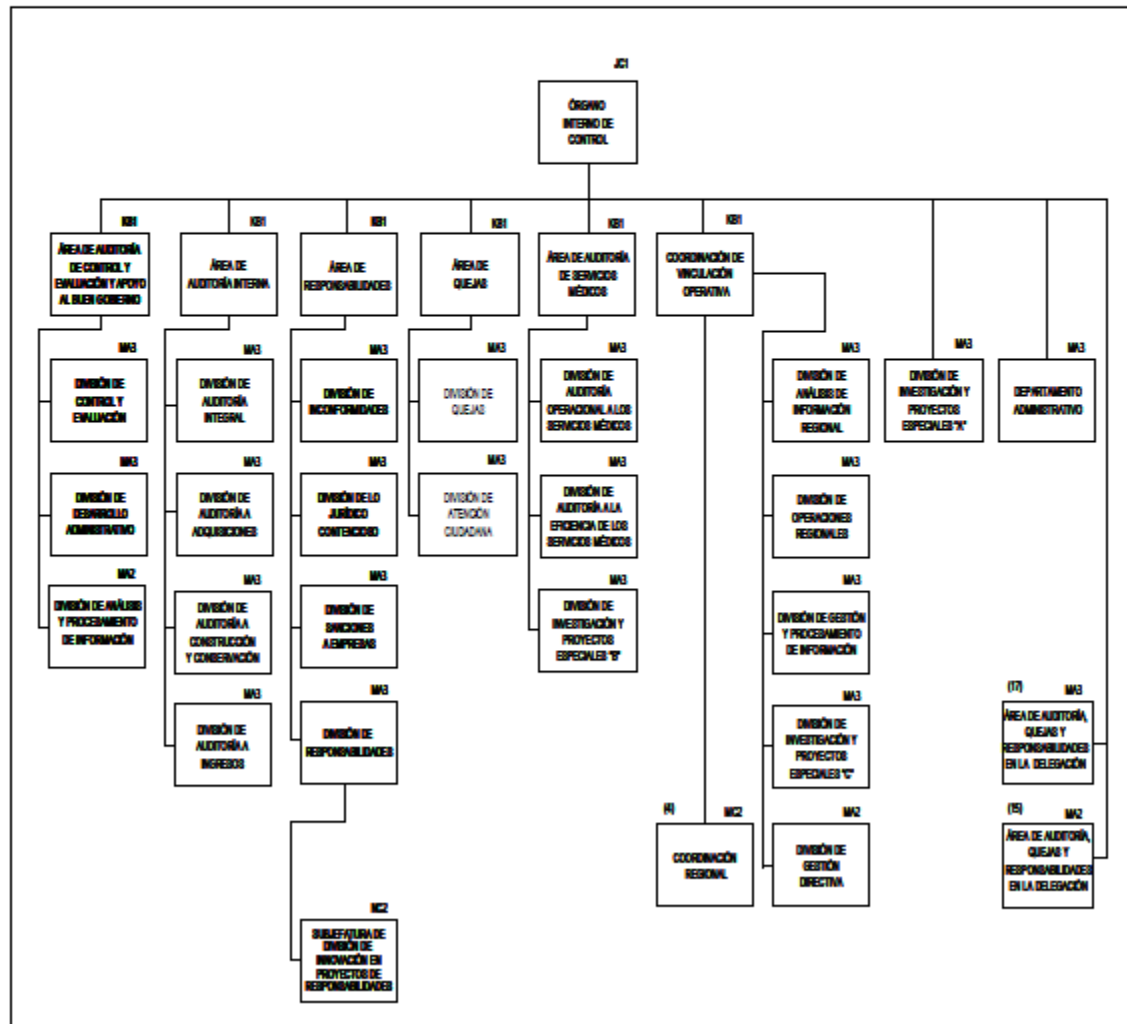
Gráfica IV.67

Estructura de la Coordinación de Comunicación Social

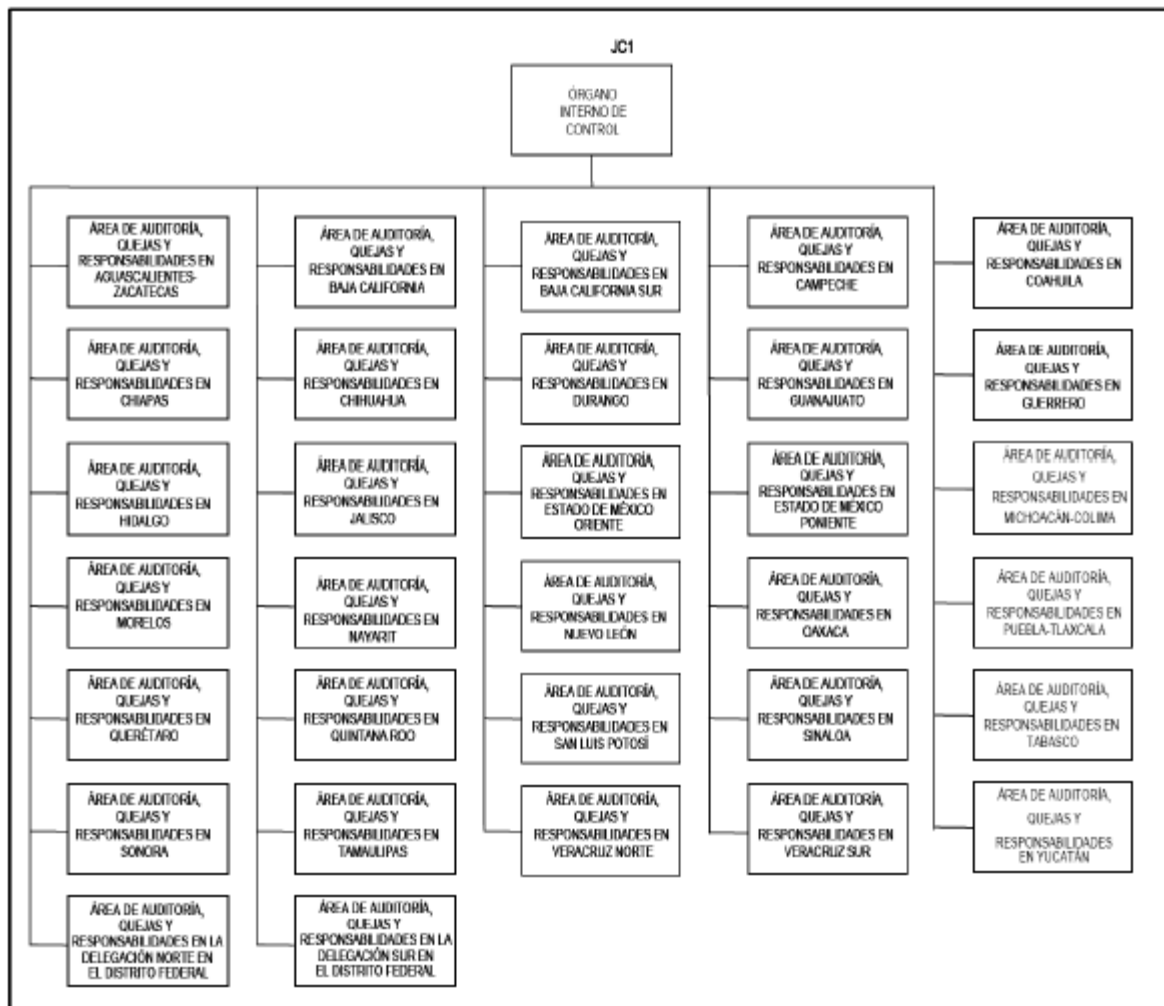


IV.1.15 Órgano Interno de Control

Gráfica IV.68
Estructura del Órgano Interno de Control (nivel central)



Gráfica IV.69
Estructura del Organismo Interno de Control
(Áreas de Auditoría, Quejas y Responsabilidades en las Delegaciones)

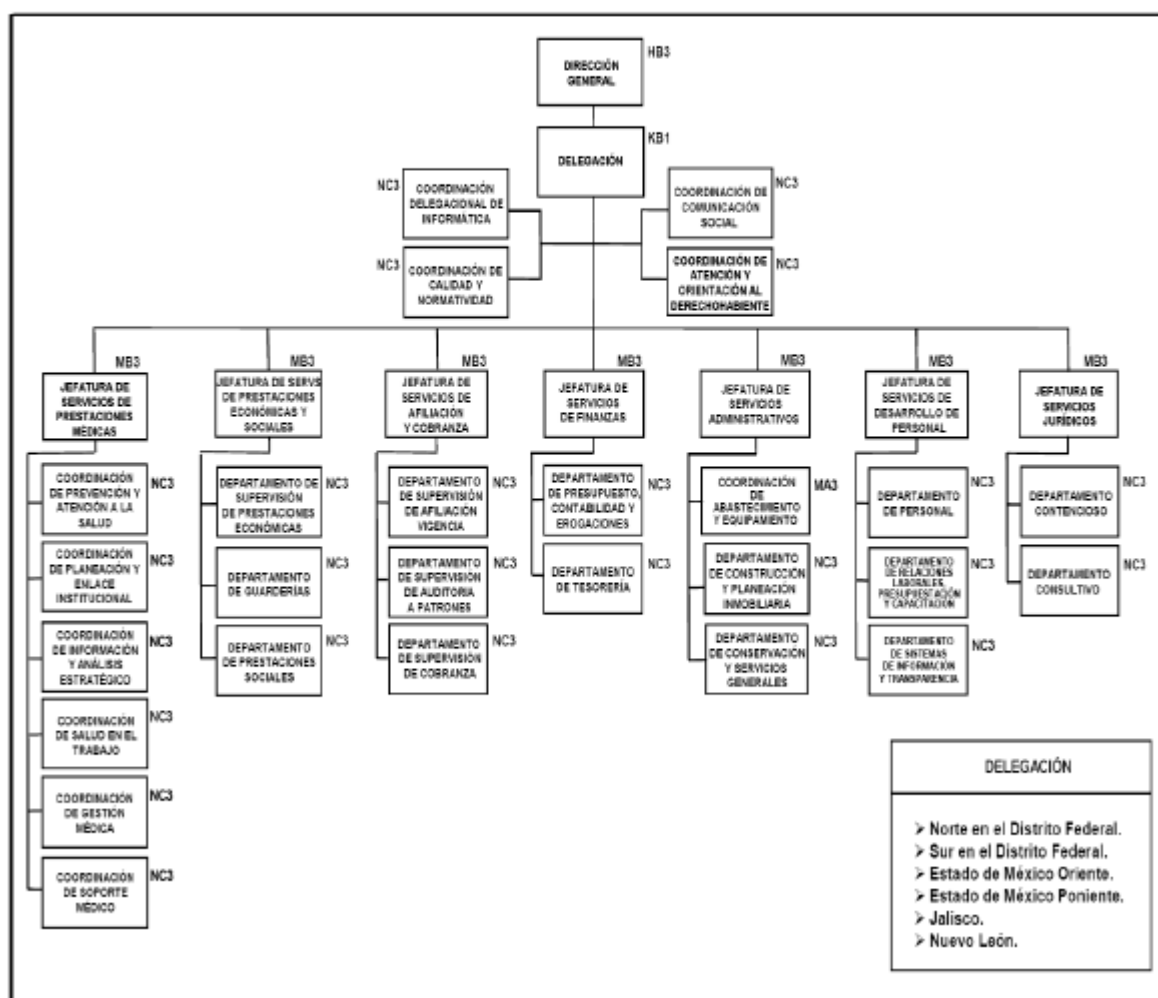


IV.2. Organogramas de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada

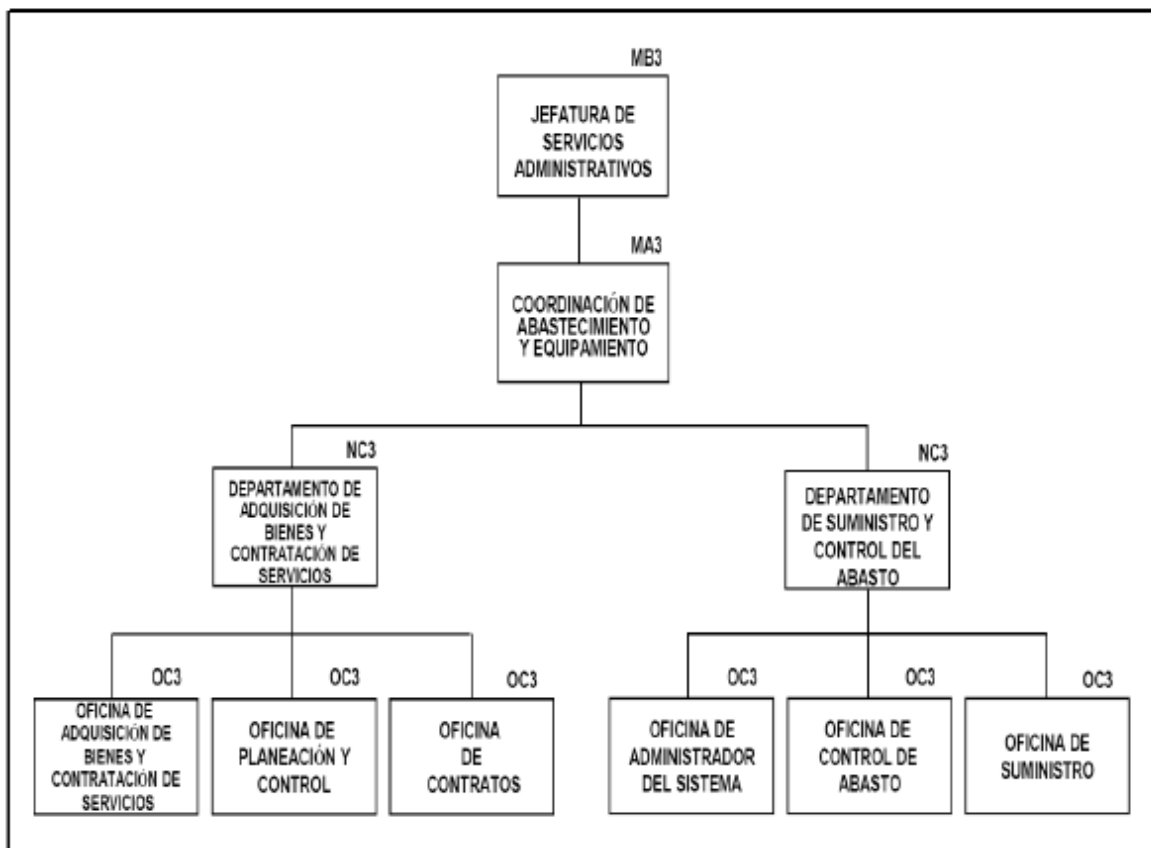
IV.2.1 Delegaciones

IV.2.1.1 Delegaciones Tipo "A"

Gráfica IV.70
Estructura de las Delegaciones Tipo "A"

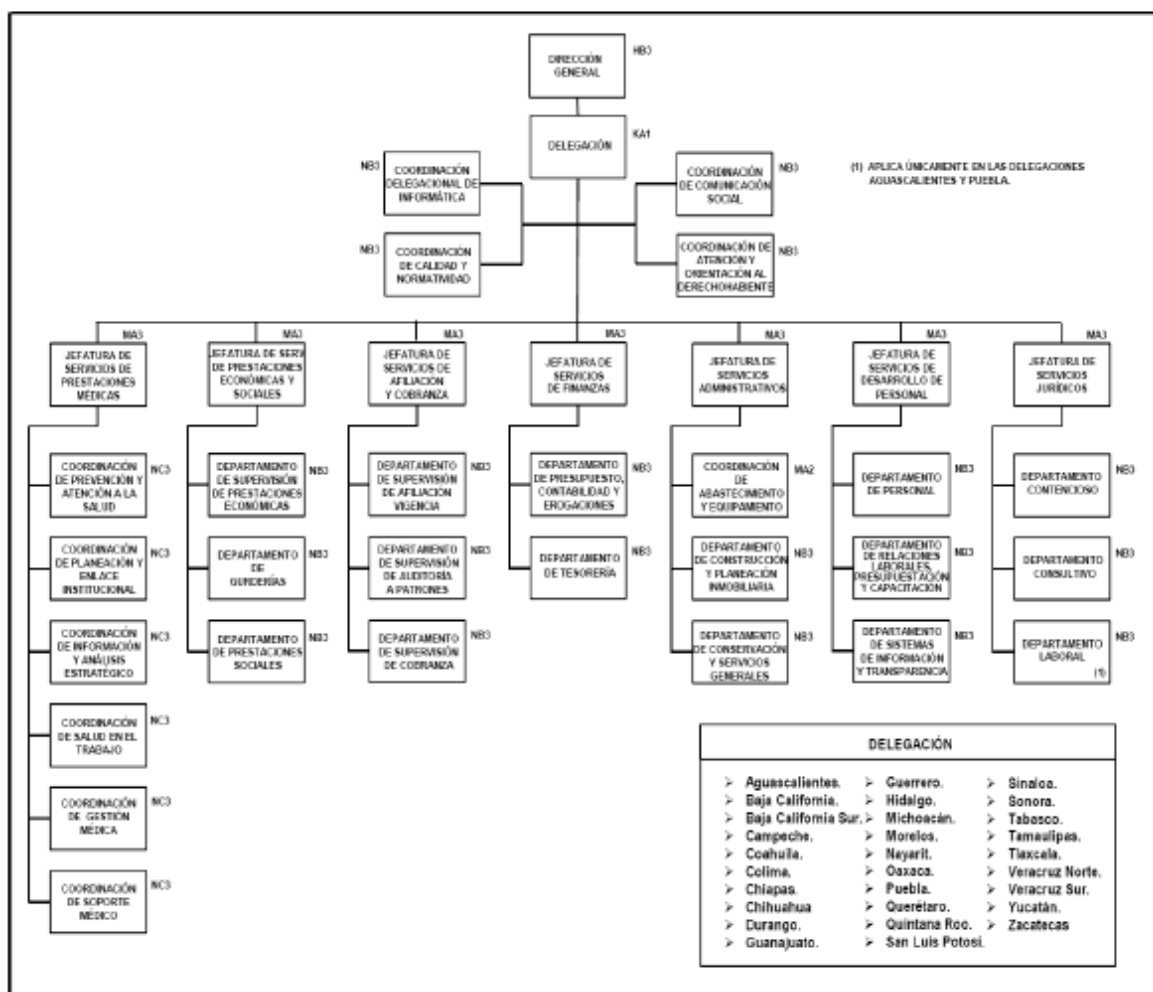


Gráfica IV.71
Estructura de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Tipo "A"



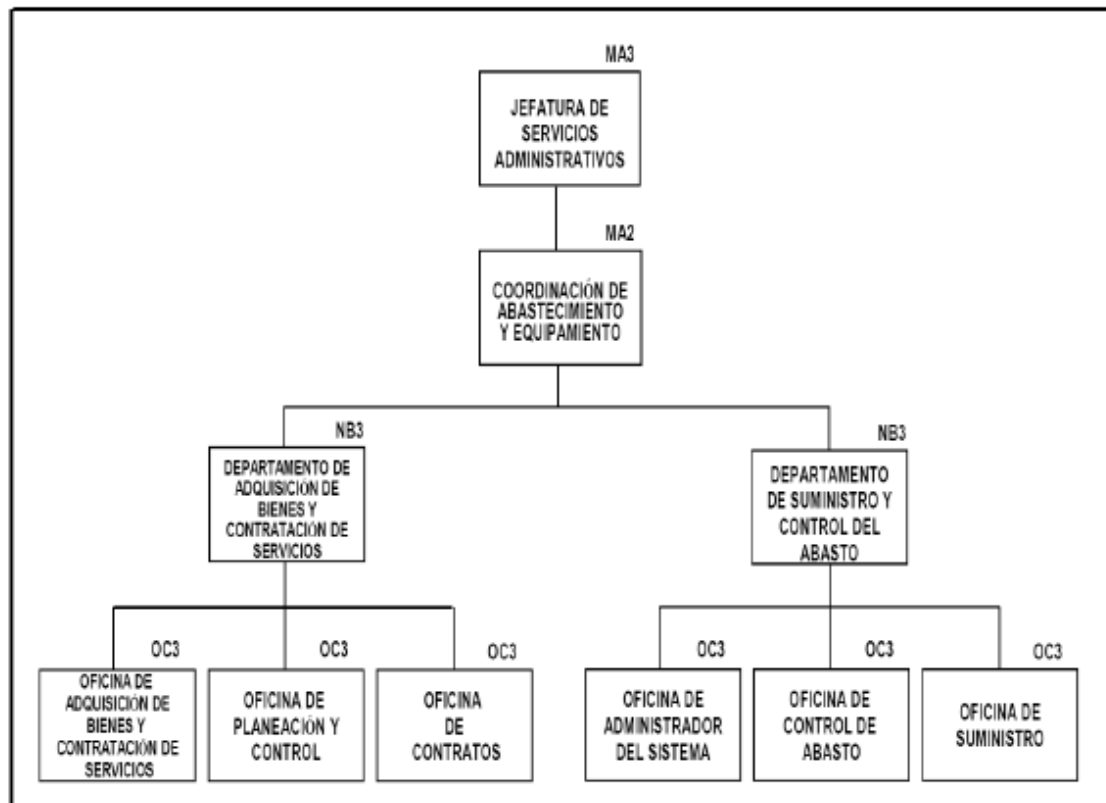
IV.2.1.2 Delegaciones Tipo "B"

Gráfica IV.72
Estructura de las Delegaciones Tipo "B"



Gráfica IV.73

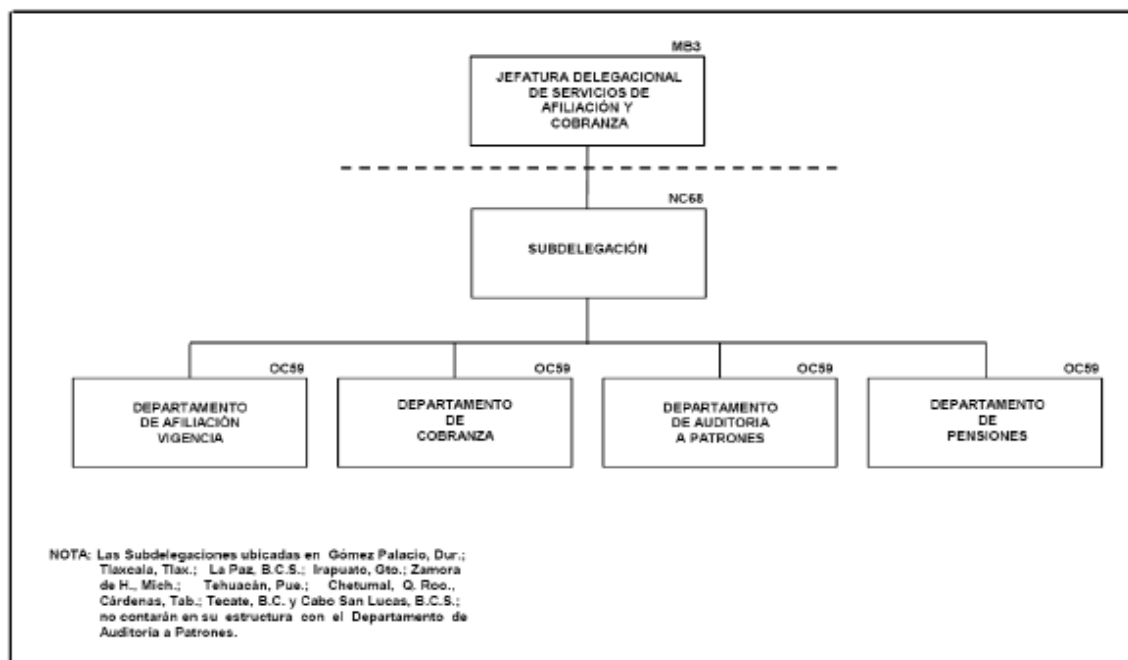
Estructura de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Tipo "B"



IV.2.1.3 Subdelegaciones

Gráfica IV.74

Estructura de las Subdelegaciones Tipo "A" (1)



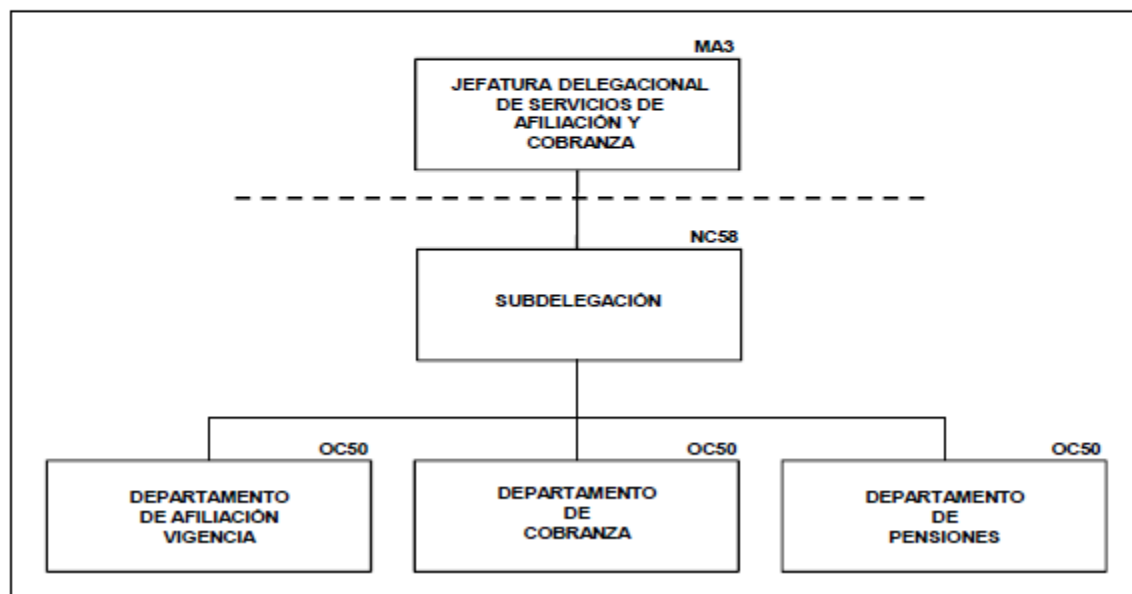
(1) Subdelegaciones Tipo "A":

1	Norte en el Distrito Federal	Madalena de la Salinas	A	41	Michoacán	Zamora	A
2	Norte en el Distrito Federal	Santa María la Rivera	A	42	Morelos	Cuernavaca	A
3	Norte en el Distrito Federal	Poliaco	A	43	Nayarit	Tepic	A
4	Norte en el Distrito Federal	Guerrero	A	44	Nuevo León	Apodaca	A
5	Norte en el Distrito Federal	Centro	A	45	Nuevo León	2 Noroeste	A
6	Sur en el Distrito Federal	Piedad Narvarre	A	46	Nuevo León	1 Noroeste	A
7	Sur en el Distrito Federal	Del Valle	A	47	Nuevo León	4 Sureste	A
8	Sur en el Distrito Federal	San Angel	A	48	Nuevo León	3 Sureste	A
9	Sur en el Distrito Federal	Sta. Anita	A	49	Oaxaca	Oaxaca	A
10	Sur en el Distrito Federal	Chunabuso	A	50	Puebla	Norte	A
11	Aguascalientes	Norte	A	51	Puebla	Sur	A
12	Baja California	Ensenada	A	52	Puebla	Tehuacán	A
13	Baja California	Medical	A	53	Querétaro	Querétaro	A
14	Baja California	Tecate	A	54	Quintana Roo	Cancún	A
15	Baja California	Tijuana	A	55	Quintana Roo	Playa del Carmen	A
16	Baja California Sur	Cabo San Lucas	A	56	Quintana Roo	Chetumal	A
17	Baja California Sur	La Paz	A	57	San Luis Potosí	Oriente	A
18	Coahuila	Saltillo	A	58	San Luis Potosí	Poniente	A
19	Coahuila	Torreón	A	59	Shalco	Culiacán	A
20	Chihuahua	Tienda Gutiérrez	A	60	Shalco	Los Mochis	A
21	Chihuahua	Chihuahua	A	61	Shalco	Mazatlán	A
22	Chihuahua	Juárez 2	A	62	Sonora	Col. Obregón	A
23	Chihuahua	Juárez 1	A	63	Sonora	Hermosillo	A
24	Durango	Durango	A	64	Tabasco	Cárdenas	A
25	Durango	Gómez Palacio	A	65	Tabasco	Villahermosa	A
26	Estado de México Oriente	Ecatepec	A	66	Tamaulipas	Matamoros	A
27	Estado de México Oriente	Los Reyes la Paz	A	67	Tamaulipas	Reynosa	A
28	Estado de México Oriente	Tlanepan	A	68	Tamaulipas	Tampico	A
29	Estado de México Poniente	Nauyaban	A	69	Tlaxcala	Tlaxcala	A
30	Estado de México Poniente	Toluca	A	70	Veracruz Norte	Jalapa	A
31	Guanajuato	Celaya	A	71	Veracruz Norte	Veracruz	A
32	Guanajuato	Irapuato	A	72	Veracruz Sur	Coahuila	A
33	Guanajuato	León	A	73	Yucatán	Mérida Norte	A
34	Guerrero	Acapulco	A	74	Yucatán	Mérida Sur	A
35	Hidalgo	Pachuca	A				
36	Jalisco	Hidalgo	A				
37	Jalisco	Juárez	A				
38	Jalisco	Libertad Reforma	A				
39	Jalisco	Tepalitan de Mor.	A				
40	Michoacán	Morelia	A				

NOTA: Las Subdelegaciones ubicadas en Gómez Palacio, Dur.; Tlanepan, Tlax.; La Paz, B.C.S.; Irapuato, Gto.; Zamora de H., Mich.; Tehuacán, Pue.; Chetumal, Q. Roo; Cárdenas, Tab.; Tecate, B.C. y Cabo San Lucas, B.C.S., no constan en su estructura con el Departamento de Auditoría a Peajes.

Gráfica IV.75

Estructura de las Subdelegaciones Tipo "B" (2)

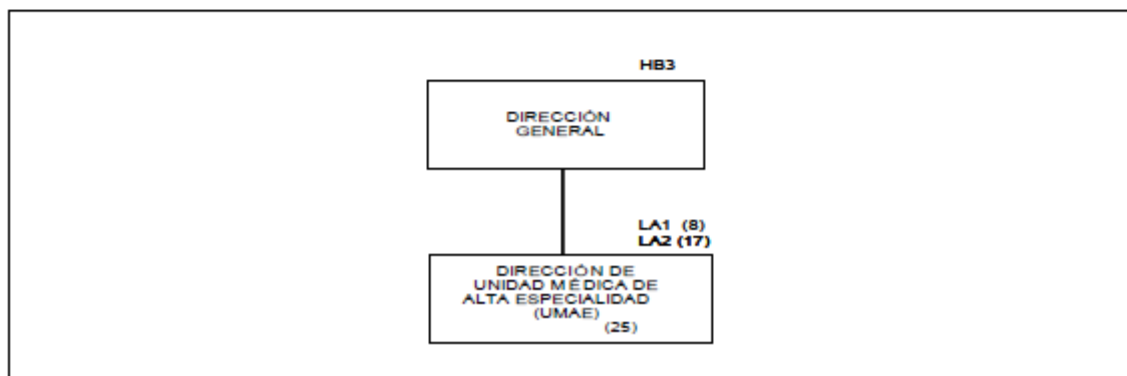


(2) Subdelegaciones Tipo "B":

1	Aguascalientes	Sur	B	31	Morelos	Cuautla	B
2	Campeche	Campeche	B	32	Morelos	Zacatepec	B
3	Campeche	Ciudad del Carmen	B	33	Nuevo León	Montemorelos	B
4	Colima	Colima	B	34	Oaxaca	Salina Cruz	B
5	Colima	Manzanillo	B	35	Oaxaca	San Juan B. Tux.	B
6	Colima	Tecomán	B	36	Oaxaca	Sta. Ma. Huahul.	B
7	Baja California	San Luis Río C.	B	37	Puebla	Izucar de M.	B
8	Coahuila	Cd. Acuña	B	38	Puebla	Teziutlán	B
9	Coahuila	Monclova	B	39	Querétaro	San Juan del Río	B
10	Coahuila	Piedras Negras	B	40	San Luis Potosí	Cd. Valles	B
11	Coahuila	Sabinas	B	41	San Luis Potosí	Mathehuala	B
12	Chiapas	Tapachula	B	42	Sinaloa	Guasave	B
13	Chihuahua	Cuauhtémoc	B	43	Sonora	Agua Prieta	B
14	Chihuahua	Delicias	B	44	Sonora	Caborca	B
15	Chihuahua	Hidalgo del Parral	B	45	Sonora	Guaymas	B
16	Chihuahua	Nuevo Casas G.	B	46	Sonora	Nacozari de G.	B
17	Guanajuato	Guanajuato	B	47	Sonora	Navojoa	B
18	Guanajuato	Salamanca	B	48	Sonora	Nogales	B
19	Guerrero	Chilpancingo	B	49	Tamaulipas	Cd. Mante	B
20	Guerrero	Iguala	B	50	Tamaulipas	Cd. Victoria	B
21	Guerrero	Zihuatanejo	B	51	Tamaulipas	Nuevo Laredo	B
22	Hidalgo	Cd. Sahagún	B	52	Veracruz Norte	Lerdo de Tejada	B
23	Hidalgo	Tula de Allende	B	53	Veracruz Norte	Martínez de la Torre	B
24	Hidalgo	Tulancingo	B	54	Veracruz Norte	Poza Rica	B
25	Jalisco	Cd. Guzmán	B	55	Veracruz Sur	Córdoba	B
26	Jalisco	Ocotlán	B	56	Veracruz Sur	Cozamalapan	B
27	Jalisco	Puerto Vallarta	B	57	Veracruz Sur	Orizaba	B
28	Michoacán	Lázaro Cárdenas	B	58	Zacatecas	Fresnillo	B
29	Michoacán	Uruapan	B	59	Zacatecas	Ciudad de Zacatecas	B
30	Michoacán	Zitácuaro	B				

IV.2.1.4 Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE)

Gráfica IV.76

Estructura de las Unidades Médicas de Alta Especialidad ⁽¹⁾

(1) Relación de UMAE:

No.	Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) Tipo "A"	Nivel	Región
1	Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jal.	LA2	Occidente
2	Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jal.	LA2	Occidente
3	Hospital de Especialidades No. 25 del Centro Médico Nacional Noreste, Monterrey, N.L.	LA2	Norte
4	Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey, N.L.	LA2	Norte
5	Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "La Raza", D.F.	LA2	Centro
6	Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" del Centro Médico Nacional "La Raza", D.F.	LA2	Centro
7	Unidad Médica de Alta Especialidad "Dr. Víctor de la Fuente Narváez", D.F.	LA2	Centro
8	Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes", Edo. De México	LA2	Centro
9	Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" del Centro Médico Nacional "Siglo XXI", D.F.	LA2	Centro
10	Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional "Siglo XXI", D.F.	LA2	Centro
11	Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional "Siglo XXI", D.F.	LA2	Centro
12	Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional "Siglo XXI", D.F.	LA2	Centro
13	Hospital de Especialidades No. 71, Torreón Coahuila	LA2	Norte
14	Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho", Puebla, Pue.	LA2	Sur
15	Hospital de Especialidades No. 1 del Centro Médico Nacional del Bajío, León, Gto.	LA2	Occidente
16	Hospital de Especialidades No. 14 del Centro Médico Nacional "Adolfo Ruíz Cortines", Veracruz, Ver.	LA2	Sur
17	Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, Monterrey, N.L.	LA2	Norte

No.	Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) Tipo "B"	Nivel	Región
1	Hospital de Gineco Obstetricia No. 3 del Centro Médico Nacional "La Raza", D.F.	LA1	Centro
2	Hospital de Gineco Obstetricia No. 4 "Luis Castelazo Ayala", D.F.	LA1	Centro
3	Hospital de Gineco Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jal.	LA1	Occidente
4	Hospital de Traumatología y Ortopedia del Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho" Puebla, Pue.	LA1	Sur
5	Hospital de Ginecopediatria No. 48 del Centro Médico Nacional del Bajío, León, Gto.	LA1	Occidente
6	Hospital de Especialidades No. 2 "Luis Donald Colosio Murieta", del Centro Médico Nacional del Noroeste, Cd. Obregón, Son.	LA1	Occidente
7	Hospital de Gineco Obstetricia No. 23, "Ignacio Morones Prieto", Monterrey, N.L.	LA1	Norte
8	Hospital de Especialidades No. 1 del Centro Médico Nacional "Ignacio García Tellez", Mérida, Yuc.	LA1	Sur

CAPITULO V

MAGNITUD Y COSTO DEL PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO

En adición a los seguros de invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte (IVCM)²⁵, contemplados en la Ley del Seguro Social (LSS), publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 19 de enero de 1943, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS), pactaron el 7 de octubre de 1966 el Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) para los trabajadores del Instituto; mismo que se incorporó al Contrato Colectivo de Trabajo (CCT) en la revisión de 1967-1969.

El RJP fue modificado por pacto contractual (1987-1989): se precisó que es un estatuto que amplía y complementa el plan de pensiones señalado en la LSS, de seguros de IVCM y de riesgos de trabajo, con vigencia a partir del 16 de marzo de 1988. Se indicó que las jubilaciones y pensiones que se otorguen conforme al Régimen vigente comprenden, respecto de sus trabajadores, el doble carácter de asegurado y trabajador. Así también, como parte de su financiamiento, se pactó que cada trabajador aportara el 3% del salario base pensionable.

El 14 de octubre de 2005 el IMSS y el SNTSS suscribieron el "Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso". En él se acordó que los trabajadores en activo, incluyendo candidatos registrados en "Bolsa de Trabajo", con inicio de actividades antes de la fecha de firma de este Convenio, no sufrirían afectación alguna respecto a los beneficios establecidos en el RJP. Así también, se estableció una aportación complementaria al 3% del salario base, de un punto adicional a partir

²⁵ Que se refuerza y mantiene en las LSS de '73 y '97.

de 16 de octubre de 2005; que se incrementaría un punto porcentual en cada revisión anual Salarial/Contractual del CCT, hasta alcanzar una aportación del 10%.

El 27 de junio de 2008 se firmó el Convenio para la "Nueva Generación" de trabajadores, donde se especifica que el esquema de jubilaciones y pensiones se aplicará de conformidad a lo establecido en la LSS.

V.1 Jubilados y pensionados directos

Son los titulares de los beneficios otorgados por el RJP, que se adquieren al Jubilarse por años de servicios y por Pensión: edad avanzada, vejez, invalidez por enfermedad general y por incapacidad permanente por riesgos de trabajo. A diciembre de 2011 totalizaban 198,123 jubilados y pensionados directos, de los cuales el 82.03% eran jubilaciones por años de servicios, 10.15% de pensiones por invalidez por enfermedad general, 5.35% de pensiones por edad avanzada y vejez y 2.47% de pensiones por riesgos de trabajo.

V.2 Pensiones a beneficiarios

El RJP incluye Pensiones a beneficiarios por la muerte del trabajador en activo, jubilado o pensionado: viudez, orfandad (simple o doble) y por ascendencia.

V.3 Costo de la nómina

Al cierre de 2011 los recursos requeridos fueron igual a un importe de \$53,172.9 millones, de los cuales el 94.63% (\$50,318.8 millones) correspondieron a jubilados y pensionados directos, el 5.37% (\$2,854.2 millones) a pensionados beneficiarios, para cubrir un total de 220,390 casos. Del monto total, se estimó una contribución del Gobierno Federal por \$9,392.5 millones (17.66%) por pensiones en curso de pago, una aportación de trabajadores y patrón de \$2,426.6 millones (4.57%) y, finalmente, una erogación por parte del Instituto por \$41,353.8 millones (77.77%).

CAPITULO VI

PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES

VI.1 Unidad del Programa IMSS-Oportunidades

En 1973 la Ley del Seguro Social asignó al Instituto la función de proporcionar servicios médicos a núcleos de población sin capacidad contributiva, calificados por el Gobierno Federal como de extrema pobreza y profunda marginación. En consecuencia, en 1974 se crea el Programa Nacional de Solidaridad Social por Cooperación Comunitaria, antecedente inmediato del Programa IMSS-COPLAMAR, que a partir de 1979 permitió extender los servicios de solidaridad social mencionados a todo el territorio nacional.

Desaparecido COPLAMAR por Decreto Presidencial en 1983, el Instituto se hizo cargo de la administración del Programa, cuyo financiamiento siguió compartiendo con el Gobierno Federal en proporciones de 60 y 40%, respectivamente. Entre 1985 y 1987 se descentralizó parcialmente el Programa IMSS-COPLAMAR en 14 Entidades Federativas del país, entregándose a los respectivos gobiernos estatales 911 Unidades Médicas Rurales (UMR) y 23 Hospitales Rurales (HR).

En 1990 el Programa IMSS-COPLAMAR cambió su denominación a IMSS-Solidaridad, y continuó su operación hasta alcanzar en la actualidad una cobertura en 19 Entidades Federativas, con una infraestructura de 3,588 UMR y 78 HR. A partir de 1996, el financiamiento de operación de inversión proviene en un 100% del Gobierno Federal, por vía directa de la S.H.C.P., que inicialmente se asignaba al ramo XIX "Seguridad Social" para que el IMSS administrara pormenorizadamente los recursos del Programa.

Mediante acuerdo 365/2002 de fecha 10 de julio de 2002, emitido por el Consejo Técnico del IMSS, se aprobó el cambio de denominación a Programa IMSS-Oportunidades.

El 15 de mayo de 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Salud, que establece en el artículo transitorio Décimo Sexto: "El Programa IMSS-Oportunidades continuará proporcionando servicios de salud a la población no asegurada, con el mismo modelo de atención con el que opera en la actualidad, para lo cual deberá contar con los recursos presupuestales suficientes, provenientes del Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se canalizarán directamente a través del Instituto Mexicano del Seguro Social. Las familias actualmente atendidas por el Programa IMSS-Oportunidades podrán incorporarse al Sistema de Protección Social en Salud, en este caso deberá cubrirse al Programa, a través del Instituto Mexicano del Seguro Social, por cada familia que decida su incorporación a dicho Sistema, la cuota social y la aportación solidaria a cargo del Gobierno Federal; la aportación solidaria a cargo de los estados y la cuota familiar en los términos de la presente Ley. En cualquier caso, el Programa IMSS-Oportunidades, seguirá siendo administrado por el Instituto Mexicano del Seguro Social y los bienes muebles e inmuebles con que cuenta, más aquellos que en lo sucesivo adquiera, quedarán incorporados al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la legislación aplicable".

Con motivo del convenio celebrado entre el IMSS y el SNTSS el 15 de octubre de 2003, se determinó regularizar la situación laboral de los trabajadores adscritos al Programa IMSS-Oportunidades. Para ello, ambas partes emitieron el Reglamento respectivo, mismo que entró en vigor el primero de enero de 2004; aplicándose a dichos trabajadores los beneficios contenidos en el Contrato Colectivo de Trabajo con las modalidades establecidas en dicho Reglamento.

VI.2 Total de Plazas

A diciembre de 2011, el Programa IMSS-Oportunidades contó con un total de 24,144 plazas ocupadas, de las cuales 20,946 son presupuestarias, representando el 86.8%. El Cuadro VI.1 muestra la distribución de las plazas presupuestarias, de acuerdo al tipo de contratación.

Cuadro VI.1

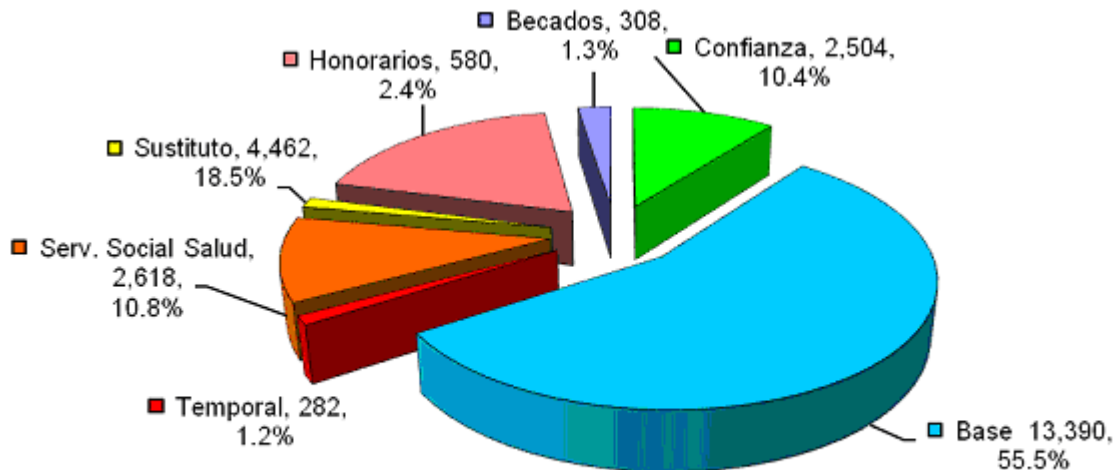
Número de Plazas Presupuestarias en 2011

Tipo de Contratación	Plazas	Porcentaje
Confianza	2,504	12.0
Base	13,390	63.9
Temporal	282	1.3
Becado	308	1.5
Sustituto	4,462	21.3
Total	20,946	100.0

Las 3,198 plazas no presupuestarias representan el 13.2% del total de plazas, de éstas 580 corresponden a prestadores de servicios profesionales por honorarios en el ámbito rural y 2,618 a prestadores de servicio social en áreas de salud. La Gráfica VI.1 muestra la distribución total de las plazas.

Gráfica VI.1

Distribución de Plazas Presupuestarias y No Presupuestarias 2011



Total de plazas 24,144

VI.3 Distribución de plazas

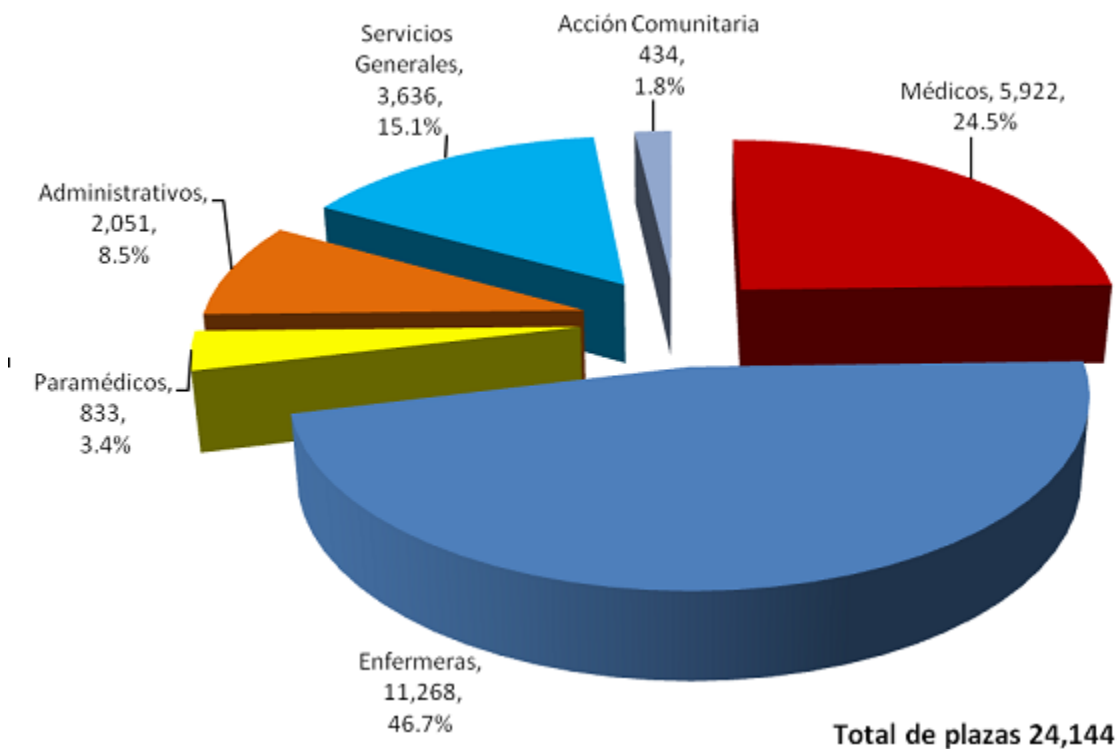
La Unidad del Programa IMSS-Oportunidades es el órgano del Instituto, responsable de la operación de los servicios de salud para la población indígena y campesina en condiciones de pobreza y pobreza extrema.

VI.3.1 Distribución de plazas por disciplina

La agrupación de las ramas con mayor participación en la operación del Programa corresponde al área de enfermería con 11,267 plazas, que representa el 46.7%, en seguida los médicos con 5,923 plazas con el 24.5%. Asimismo, existen 3,636 plazas de servicios generales que representan el 15.1%, la rama administrativa tiene 2,051 plazas con el 8.5%, paramédicos 833 con el 3.4% y finalmente 434 plazas de acción comunitaria con el 1.8%, como se aprecia en la Gráfica VI.2.

Gráfica VI.2

Distribución de Plazas por Disciplina



VI.3.2 Distribución de plazas por nivel de operación

El Cuadro VI.2 muestra la distribución del total de plazas por nivel de operación.

Cuadro VI.2

Distribución de Plazas por Nivel de Operación

Nivel de Operación	Plazas	% de ocupación del total de plazas
Operativo	20,883	86.5
Delegacional	1,073	4.4
Zonal	1,943	8.1
Central	245	1.0
Total	24,144	100.0

VI.3.3 Distribución de plazas presupuestarias y no presupuestarias

El Programa IMSS-Oportunidades está dividido en Delegaciones. En la distribución del total de las plazas presupuestarias y no presupuestarias, se incluyen las asignadas en Nivel Central, como se muestra en el Cuadro VI.3.

Cuadro VI.3**Distribución Geográfica de Plazas por tipo de contratación 2011**

Delegación	Confianza	Base	Temporales	Becarios	Becados	Sustitutos	Honorarios	Total
Baja California	11	101	4	25	0	29	0	170
Campeche	41	252	7	26	0	120	7	453
Coahuila	64	386	7	124	0	99	7	687
Chiapas	412	1,935	53	209	66	721	44	3,440
Chihuahua	97	466	7	122	17	171	25	905
Durango	102	526	12	81	5	172	5	903
Guerrero	19	146	2	0	3	12	0	182
Hidalgo	124	851	13	154	23	324	35	1,524
Edo. de México Pte.	31	279	6	0	3	49	0	368
Michoacán	195	1,137	19	374	13	376	66	2,180
Nayarit	40	233	4	54	8	83	0	422
Oaxaca	302	1,806	33	227	84	498	49	2,999
Puebla	187	1,170	30	280	24	323	42	2,056
San Luis Potosí	113	669	15	187	8	292	60	1,344
Sinaloa	69	324	9	82	1	121	46	652
Tamaulipas	75	397	6	61	1	129	23	692
Veracruz Norte	123	792	20	146	16	303	47	1,447
Veracruz Sur	111	671	14	151	17	228	47	1,239
Yucatán	86	561	8	172	5	180	0	1,012
Zacatecas	102	686	13	143	14	232	32	1,222
Suma	2,304	13,388	282	2,618	308	4,462	535	23,897
Nivel Central	200	2	0	0	0	0	45	247
Total	2,504	13,390	282	2,618	308	4,462	580	24,144

VI.4 Contrataciones de Prestadores de Servicios Profesionales por Honorarios en el Ambito Rural

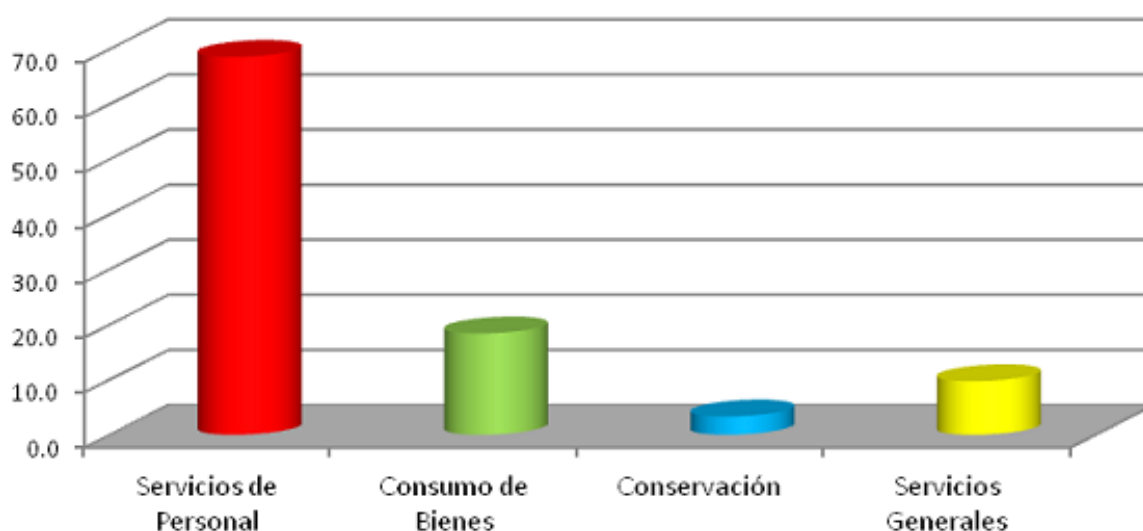
El Programa Desarrollo Humano Oportunidades (PDHO) tiene 580 puestos autorizados de prestadores de servicios profesionales por honorarios. Este personal desarrolla actividades, programas o proyectos prioritarios relacionados con el otorgamiento del Componente Salud en cumplimiento a los objetivos del PDHO, a través del cual beneficia a más de 1.3 millones de familias en el ámbito rural; como se puede observar en el Cuadro VI.4.

Cuadro VI.4**Distribución Geográfica de los Puestos de Prestadores de Servicios Profesionales por Honorarios 2011**

DELEGACION	Promotor Acción Comunitaria	Enfermera General	Ayudante Administrativo	Otros	Total
Campeche	3	3	1		7
Coahuila	3	3	1		7
Chiapas	18	18	8		44
Chihuahua	11	11	3		25
Durango	2	2	1		5
Hidalgo	13	13	9		35
Michoacán	28	28	10		66
Oaxaca	20	20	9		49
Puebla	18	18	6		42
San Luis Potosí	26	26	8		60
Sinaloa	20	20	6		46
Tamaulipas	10	10	3		23
Veracruz Norte	20	20	7		47
Veracruz Sur	19	19	9		47
Zacatecas	14	14	4		32
Nivel Central	0	0	0	45	45
TOTAL	225	225	85	45	580

VI.5 Gasto de los servicios personales

En 2011 se realizaron ajustes presupuestales fundamentados en los artículos 57 y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en los artículos 92 y 97 del Reglamento de dicha ley, con la finalidad de optimizar los recursos asignados. Al cierre del ejercicio, el gasto en el Capítulo de Servicios Personales ascendió a \$5,747.7 millones, que representa el 68.6% del gasto total ejercido en el Programa IMSS-Oportunidades, como se muestra en la Gráfica VI.3.

Gráfica VI.3**Integración del Gasto Ejercido 2011
(Porcentaje)**

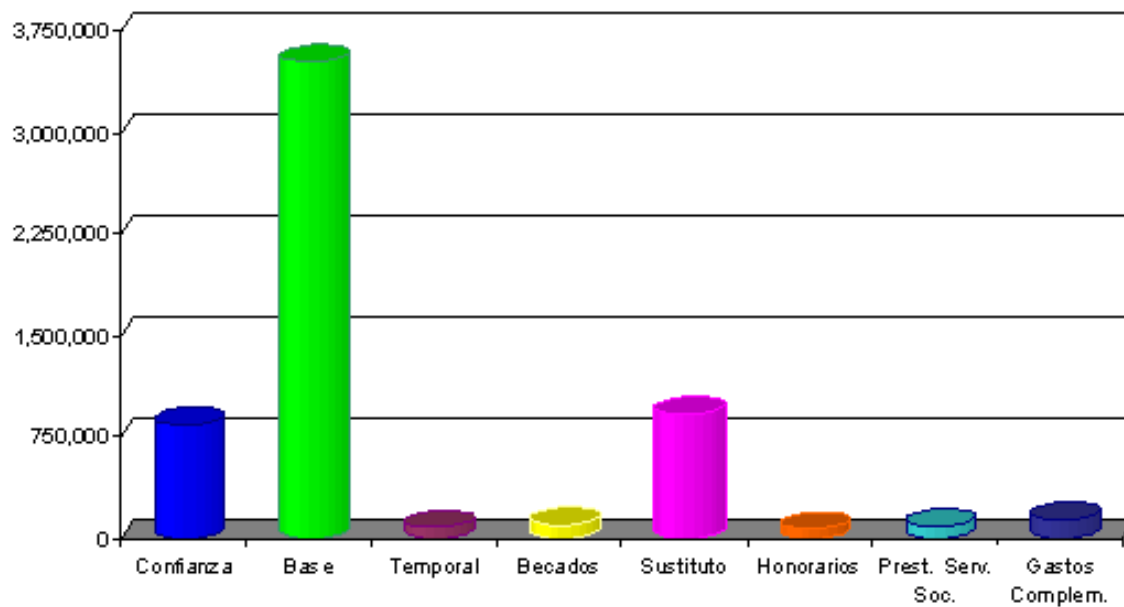
El gasto ejercido en personal se utilizó para cubrir las remuneraciones ordinarias, extraordinarias, prestaciones y obligaciones fiscales; así como la Seguridad Social de las 24,144 plazas. De estas plazas, el 95.1% corresponde a plazas presupuestarias, 2.6% a plazas no presupuestarias y 2.3% a gastos complementarios y obligaciones contractuales, como se muestran en el Cuadro VI.5 y la Gráfica VI.4.

Cuadro VI.5
Gasto por Tipo de Contratación 2011
(Miles de pesos)

Descripción		Importe	Porcentaje
A.	Plazas presupuestarias		
1	Personal sindicalizado		
	Base	3,534,124.6	61.6
	Becados	96,299.9	1.7
	Sustitutos	916,644.3	15.9
	Suma	4,547,068.8	79.2
2	Personal de confianza		
	Confianza	838,046.4	14.6
	Temporales	77,389.7	1.3
	Suma	915,436.1	15.9
B.	Plazas no presupuestarias		
1	Servicios profesionales por honorarios 1	64,371.1	1.1
2	Prestadores de servicio social	86,620.8	1.5
	Suma	150,991.9	2.6
C.	Gastos complementarios		
1	Anteojos para empleados	119.5	0.0
2	Descuentos a trabajadores en tiendas	289.1	0.0
3	Capacitación	14,104.4	0.2
4	Otros	108,124.4	1.9
	Suma	122,637.4	2.1
	Obligaciones Contractuales		
1	Ropa contractual	11,617.5	0.2
Total		5,747,751.7	100.0

1.- Ambito Rural

Gráfica VI.4
Distribución del Gasto de Servicios Personales
(Miles de pesos)

**Cuadro VI.6**

Gasto por cuenta presupuestal 2011**(Miles de pesos)**

Descripción	Importe
Sueldos Confianza	175,362.3
Sueldos Base	648,634.8
Sueldos Temporal	19,870.8
Sueldos Sustitutos	211,683.0
Sueldos Becarios y Residentes	68,582.3
Sueldos Becados	17,043.9
Sueldos	1,141,177.1
Guardias	48,025.0
Tiempo Extra	5,446.5
Conceptos Extraordinarios	53,471.5
Prima Séptimo Día	25,022.5
Ayuda para Despesas	98,553.6
Aguinaldo	486,092.5
Prima Vacacional	40,009.4
Bonificación Seguro Médico	724.1
Estím. de Asistencia y Puntualidad	597,084.1
Fondo de Ahorro	197,864.9
Atención Integral Continua	66,082.8
Docencia de Enfermería	203,519.3
Comp., Niv., y Otras Prest. y Servs.	86,631.2
Ayuda para Libros Médicos	82,901.8
Ayuda Act. Cult. y Recreativas	198,816.2
Otras Prestaciones	1,114,362.1
Ayuda Pago Transporte IMSS-Oport.	6,176.6
Prestaciones+	3,203,841.1
Suma Percepciones	4,398,489.7
Deducciones	-11,946.8
Devolución Liquidación Vigilante	7.6
Suma Deducciones	-11,939.2
Subtotal	4,386,550.5
Incentivos al Fondo de Retiro	167.3
Aport. Patr. Cesantía y Vejez AFORE	147,816.4
Aport. al Seguro de Retiro	70,011.6
ISPT a Cargo del IMSS por Aguin.	72,941.3
ISPT a cargo del IMSS por Fondo de A.	31,967.2
Aport. al Infonavit	175,029.1
ISPT a cargo del IMSS por Est.	269,991.8
Cuotas Patronales IMSS	362,115.8
Aport. Fondo de Jubilación IMSS	32,534.7
Otras Percepciones	1,162,575.2
SUBTOTAL GASTO MINIMO	5,549,125.7
Pagos Complementarios	
Ropa Contractual	11,617.5
Honorarios	64,371.1
Incap. 02,03,08 IMSS Patrón	3,566.7
Liquidaciones por Diferentes Causas	78,582.1
Liquid. y Finiquito Litig. Jurid.	8,324.0
Anteojos para Empleados	119.5
Actualiz. y Rec. de RCV Fdo. Vivienda	424.8
Cuotas y Gastos de Capacitación	13,658.7
Desc. en Tiendas Vtas. a Emp. IMSS	289.1
Cuotas para Capacitación Ext.	445.7
RECT.RESULT.EJ.ANT.X SERV/PERS	17,226.8
SUMA:	198,626.0
TOTAL	5,747,751.7

I. MAGNITUD DE LOS SERVICIOS PERSONALES DEL PERSONAL EN ACTIVO

Cuadro I.1

Número de Plazas Presupuestarias, Diciembre 2010 Régimen Ordinario

Cuadro I.2

Personal Contratado en Plazas No Presupuestarias, Diciembre 2010

Cuadro I.3

Distribución de las Plazas por Area de Servicio

Cuadro I.4

Distribución Geográfica de las Plazas por Tipo de Contratación

Cuadro I.5

Distribución por Tipo de Servicio

Cuadro I.6

Distribución de las Plazas de Servidores Públicos de Mando del IMSS (1)

Cuadro I.6.1

Distribución de las Plazas de Servidores Públicos de Mando asignados al Organismo Interno de Control

Cuadro I.7

Distribución por Area de Servicio de los Contratos de Servicios Profesionales por Honorarios

Cuadro I.8

Distribución Geográfica del Personal Contratado como Notificadores / Localizadores, Ejecutores, Supervisores de Ejecutores, Visitadores, Revisores, Promotores Firma Digital y Promotores del Campo

Cuadro I.9

Personal Contratado en las Semanas Nacionales de Salud

II. REMUNERACIONES Y PRESTACIONES DEL PERSONAL EN ACTIVO

Cuadro II.1

Emolumentos a Miembros del Consejo Técnico

Cuadro II.2

Emolumentos a Miembros de la Comisión de Vigilancia

Cuadro II.3

Personal Institucional y Asimilados a Sueldos y Salarios de Apoyo Administrativo a los Sectores Patronal y Obrero del Consejo Técnico, y la H. Comisión de Vigilancia

Cuadro II.4

Emolumentos a los miembros de los Consejeros Consultivos Delegacionales

Cuadro II.5

Emolumentos a los miembros de las Juntas de Gobierno de las Unidades Médicas de Alta Especialidad

Cuadro II.6

Tabulador de Sueldos para Personal de Base (1) (montos brutos mensuales)

Cuadro II.7

Tabulador de Sueldos para Médico Residente en Periodo de Adiestramiento (1) (montos brutos mensuales)

Cuadro II.8

Tabulador de Sueldos para Personal de Confianza (1) montos brutos mensuales)

Cuadro II.9

Prestaciones Asociadas a la Plaza

Cuadro II.10

Prestaciones Asociadas al Ocupante

Cuadro II.11

Prestaciones Inherentes a la Categoría, Jornada o Servicio

Cuadro II.12

Prestaciones en Especie

Cuadro II.13

Obligaciones Patronales

Cuadro II.14

Prestaciones de Seguridad Social

Cuadro II.15

Sueldos de los Puestos de Estructura y Homólogos (montos brutos mensuales)

Cuadro II.16

Servidores Públicos de Mando y Homólogos del Órgano Interno de Control

Cuadro II.17

Costo de las Contrataciones de Servicios Profesionales por Honorarios del Régimen Ordinario

Cuadro II.18

Costo Bruto de las Plazas con Categorías de Ejecutores, Supervisor de Ejecutor, Visitadores, Notificadores/Localizadores, Promotores y Revisores (cifras en pesos)

Cuadro II.19

Personal Contratado para las Campañas de Prevención y Profilaxis

Cuadro II.20

Importes Mensuales Brutos para Becas a Prestadores de Servicio Social Médico (cifras en pesos)

Cuadro II.21

Prestaciones a Interno de Pregrado y Pasante de Servicio Social

Cuadro II.22

Importes Mensuales Brutos para Becas a Prestadores de Servicio Social Administrativo (cifras en pesos)

III. COSTO DE LOS SERVICIOS PERSONALES DEL PERSONAL EN ACTIVO

Cuadro III.1

Gasto en Servicios Personales al Cierre del Ejercicio Fiscal 2011 por Tipo de Contratación

Cuadro III.2

Comparativo del Presupuesto vs Gasto de Servicios Personales al cierre del Ejercicio Fiscal 2011
Resumen Nacional (pesos)

IV. ORGANOGRAMAS**V. MAGNITUD Y COSTO DEL PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO****VI. PROGRAMA IMSS – OPORTUNIDADES**

Cuadro VI.1

Número de Plazas Presupuestarias en 2011

Cuadro VI.2

Distribución de Plazas por Nivel de Operación

Cuadro VI.3

Distribución Geográfica de Plazas por tipo de contratación 2011

Cuadro VI.4

Distribución Geográfica de los Puestos de Prestadores de Servicios Profesionales por Honorarios 2011

Cuadro VI.5

Gasto por Tipo de Contratación 2011 (Miles de pesos)

Cuadro VI.6

Gasto por cuenta presupuestal 2011 (Miles de pesos)

INDICE DE GRAFICAS

I. MAGNITUD DE LOS SERVICIOS PERSONALES DEL PERSONAL EN ACTIVO

Gráfica I.1

Distribución de las Plazas por Tipo de Contratación

Gráfica I.2

Distribución Porcentual de las Plazas por Area de Servicio

II. REMUNERACIONES Y PRESTACIONES DEL PERSONAL EN ACTIVO

Gráfica II.1

Comparativo Nómina de Mando vs. Nómina Ordinaria, Inflación

III. COSTO DE LOS SERVICIOS PERSONALES DEL PERSONAL EN ACTIVO

Gráfica III.1

Gasto en Servicios Personales respecto al total erogado por el IMSS en 2011 (millones de pesos)

Gráfica III.2

Distribución Porcentual del Gasto en Servicios Personales 2011 por Tipo de Contratación

Gráfica III.3

Gasto en Servicios Personales (Base Flujo de Efectivo) y Ocupación de Plazas al Cierre. Periodo: 2005-2011 (millones de pesos)

IV. ORGANOGRAMAS

Gráfica IV.1

Estructura Básica del IMSS

Gráfica IV.2

Estructura del Consejo Técnico

Gráfica IV.3

Estructura de la Comisión de Vigilancia

Gráfica IV.4

Estructura de la Oficina del Director General

Gráfica IV.5

Estructura de la Secretaría General

Gráfica IV.6

Estructura de la Dirección de Prestaciones Médicas

Gráfica IV.7

Estructura de la Unidad del Programa IMSS-Oportunidades

Gráfica IV.8

Estructura de la Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud

Gráfica IV.9

Estructura de la Unidad de Salud Pública

Gráfica IV.10

Estructura de la Unidad de Atención Médica

Gráfica IV.11

Estructura de la Dirección de Incorporación y Recaudación

Gráfica IV.12

Estructura de la Unidad de Incorporación al Seguro Social

Gráfica IV.13

Estructura de la Unidad de Fiscalización y Cobranza

Gráfica IV.14

Estructura de la Coordinación de Planeación y Evaluación

Gráfica IV.15

Estructura de la Coordinación de Supervisión a la Operación del Nivel Desconcentrado

Gráfica IV.16

Estructura de la Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de Procesos Recaudatorios

Gráfica IV.17

Estructura de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales

Gráfica IV.18

Estructura de la Coordinación de Prestaciones Económicas

Gráfica IV.19

Estructura de la Coordinación de Prestaciones Sociales

Gráfica IV.20

Estructura de la Coordinación de Servicios de Ingreso

Gráfica IV.21

Estructura de la Coordinación de Guarderías

Gráfica IV.22

Estructura de la Dirección de Finanzas

Gráfica IV.23

Estructura de la Unidad de Inversiones Financieras

Gráfica IV.24

Estructura de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Gráfica IV.25

Estructura de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones

Gráfica IV.26

Estructura de la Coordinación de Tesorería

Gráfica IV.27

Estructura de la Coordinación de Planeación

Gráfica IV.28

Estructura de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales

Gráfica IV.29

Estructura de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones

Gráfica IV.30

Estructura de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Gráfica IV.31

Estructura de la Unidad de Administración

Gráfica IV.32

Estructura de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Gráfica IV.33

Estructura de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Gráfica IV.34

Estructura de la Coordinación de Control de Abasto

Gráfica IV.35

Estructura de la Coordinación de Optimización de Procesos

Gráfica IV.36

Estructura de la Unidad de Personal

Gráfica IV.37

Estructura de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos

Gráfica IV.38

Estructura de la Coordinación de Sistemas de Información

Gráfica IV.39

Estructura de la Coordinación de Relaciones Laborales

Gráfica IV.40

Estructura de la Coordinación de Presupuesto y Gestión del Gasto en Servicios Personales

Gráfica IV.41

Estructura de la Unidad de Organización y Calidad

Gráfica IV.42

Estructura de la Coordinación de Organización

Gráfica IV.43

Estructura de la Coordinación de Cultura de Calidad

Gráfica IV.44

Estructura de la Coordinación de Seguimiento y Difusión de Calidad

Gráfica IV.45

Estructura de la División de Gestión de Programas Gubernamentales

Gráfica IV.46

Estructura de la Unidad de Evaluación de Delegaciones

Gráfica IV.47

Estructura de la Coordinación de Evaluación Norte

Gráfica IV.48

Estructura de la Coordinación de Evaluación Sur

Gráfica IV.49

Estructura de la Coordinación de Evaluación de Estudios de Usuarios

Gráfica IV.50

Estructura de la Coordinación de Evaluación del Programa IMSS Oportunidades

Gráfica IV.51

Estructura de la Coordinación Administrativa

Gráfica IV.52

Estructura de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico

Gráfica IV.53

Estructura de la Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones

Gráfica IV.54

Estructura de la Coordinación de Administración de Infraestructura

Gráfica IV.55

Estructura de la Coordinación de Tecnología para la Incorporación y Recaudación del Seguro Social

Gráfica IV.56

Estructura de la Coordinación de Tecnología para la Administración de Recursos Institucionales

Gráfica IV.57

Estructura de la Coordinación de Tecnología para los Servicios Médicos

Gráfica IV.58

Estructura de la Coordinación de Planeación Estratégica en Tecnologías de la Información

Gráfica IV.59

Estructura de la Dirección Jurídica

Gráfica IV.60

Estructura de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente

Gráfica IV.61

Estructura de la Coordinación de Asuntos Contenciosos

Gráfica IV.62

Estructura de la Coordinación de Legislación y Consulta

Gráfica IV.63

Estructura de la Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación

Gráfica IV.64

Estructura de la Coordinación Laboral

Gráfica IV.65

Estructura de la Coordinación Técnica de Control y Mejora Continua de Procesos Jurídicos

Gráfica IV.66

Estructura de la Unidad de Vinculación

Gráfica IV.67

Estructura de la Coordinación de Comunicación Social

Gráfica IV.68

Estructura del Organismo Interno de Control (Nivel Central)

Gráfica IV.69

Estructura del Organismo Interno de Control (Áreas de Auditoría, Quejas y Responsabilidades en las Delegaciones)

Gráfica IV.70

Estructura de las Delegaciones Tipo "A"

Gráfica IV.71

Estructura de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Tipo "A"

Gráfica IV.72

Estructura de las Delegaciones Tipo "B"

Gráfica IV.73

Estructura de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Tipo "B"

Gráfica IV.74

Estructura de las Subdelegaciones Tipo "A"

Gráfica IV.75

Estructura de las Subdelegaciones Tipo "B"

Gráfica IV.76

Estructura de las Unidades Médicas de Alta Especialidad

V. MAGNITUD Y COSTO DEL PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO

VI. PROGRAMA IMSS – OPORTUNIDADES

Gráfica VI.1

Distribución de Plazas Presupuestarias y No Presupuestarias 2010

Gráfica VI.2

Distribución de Plazas por Disciplina

Gráfica VI.3

Integración del Gasto Ejercido 2011

Gráfica VI.4

Distribución del Gasto de Servicios Personales (Miles de pesos)

Apéndice A
Consolidado del Analítico Puesto Plaza
Confianza (Ordinario)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Percepciones	Obligaciones Ley (*)	Total
10000080	N18 TECNICO OFFSET 80	1	51,246.06	150,274.36	33,432.11	234,952.53
10000180	N17 TEC AUX C S CONSER 80	1	38,241.21	55,632.83	19,120.46	112,994.50
10000280	N22 TEC AUX B S CONSER 80	1	37,672.14	75,880.95	18,277.55	131,830.64
10000580	N29 CAJERO TITULAR 80	1	64,550.55	147,467.88	35,822.06	247,840.49
10000680	N26 CAJERO AYUDANTE 80	1	103,698.41	217,453.58	57,374.94	378,526.93
10000780	N22 CAJERO AUXILIAR 80	2	108,001.24	266,314.59	61,717.38	436,033.21
10000880	N24 CHOFER COORDINADOR 80	3	230,137.47	399,948.90	112,036.08	742,122.45
10000980	N32 VAL A REG COM TE G 80	1	67,814.88	123,898.49	32,651.67	224,365.04
10001080	N36 TEC ESP SIST CONS 80	1	74,892.27	199,735.91	46,681.72	321,309.90
10001280	N47 SUPERV ZONA PROY 80	1	103,086.94	267,353.16	62,572.69	433,012.79
10001380	N39 ING ESP SIST CONS 80	1	60,674.92	148,019.67	25,366.33	234,060.92
10001480	N50 LIDER PROYECTO A 80	99	11,330,487.58	22,599,046.68	5,706,720.13	39,636,254.39
10001580	N49 LIDER PROYECTO B 80	170	18,819,461.39	38,898,915.55	9,653,546.87	67,371,923.81
10001680	N52 RESPONSABLE PROY B 80	134	16,422,283.74	31,287,387.87	7,999,510.96	55,709,182.57
10002180	N47 LIDER PROYECTO C 80	757	75,970,092.18	170,733,316.86	41,747,650.63	288,451,059.67
10002280	N51 RESPONSABLE PROY C 80	183	21,724,942.81	42,705,739.50	10,815,575.09	75,246,257.40
10002380	N53 RESPONSABLE PROY A 80	188	22,960,511.50	45,446,423.70	11,247,039.75	79,653,974.95
10002480	N44 LITIGANTE C 80	37	3,283,565.29	5,704,676.30	1,544,563.84	10,532,805.43
10002580	N47 LITIGANTE B 80	11	1,215,059.93	2,308,129.33	604,259.59	4,127,448.85
10002680	N49 LITIGANTE A 80	4	380,625.72	781,661.65	195,276.96	1,357,564.33
10002880	N50 COORD PROG DIET 80	1	144,594.25	358,587.69	80,368.23	583,550.17
10002980	N50 COORD PROG TS MED 80	5	521,546.39	1,348,170.95	286,411.24	2,156,128.58
10003180	N63 JEFE DIVISION B 80	164	26,979,708.83	54,444,431.61	12,982,996.92	94,407,137.36
10003280	N62 JEFE DE AREA 80	559	102,224,328.06	205,254,763.46	49,385,391.21	356,864,482.73
10003380	N60 SRIO PART COORD 80	1	171,168.67	282,440.18	75,726.83	529,335.68
10003480	N60 COORD TECNICO A 80	174	28,310,105.41	56,297,869.80	13,824,102.70	98,432,077.91
10003580	N58 COORD TECNICO B 80	30	4,306,059.33	8,608,832.84	2,112,007.56	15,026,899.73
10003680	N56 ASESOR COORDINADOR 80	29	3,618,232.96	6,964,294.19	1,787,050.85	12,369,578.00
10003780	N49 SRIA A DIRECTOR 80	6	639,921.24	1,292,539.69	319,579.18	2,252,040.11
10003880	N47 SRIA B DIRECTOR 80	13	1,250,233.23	2,762,768.43	659,282.78	4,672,284.44
10003980	N44 SRIA AUX A DIRECTOR 80	4	255,551.11	485,174.99	127,172.43	867,898.53
10004080	N45 SRIA A COORD GRAL 80	1	96,792.96	173,909.92	44,711.19	315,414.07
10004180	N42 SRIA AUX B DIRECTOR 80	1	34,295.19	87,956.73	20,915.90	143,167.82

10004280	N41 SRIA SRIO PART DIR 80	6	528,935.70	1,154,413.36	278,858.41	1,962,207.47
10004380	N41 SRIA B COORD GRAL 80	10	844,701.65	1,813,987.23	447,043.04	3,105,731.92
10004580	N37 SRIA SRIO PAR CO GR 80	1	77,168.18	156,923.68	42,485.98	276,577.84
10004680	N37 SRIA A JEF DIVISION 80	78	6,052,200.59	13,276,193.23	3,274,564.64	22,602,958.46
10004780	N35 SRIA JEFE DE AREA 80	51	3,602,265.92	7,941,814.11	1,954,265.28	13,498,345.31
10004980	N35 SRIA AUX A JEFE DIV 80	28	2,055,865.87	4,426,171.16	1,096,919.36	7,578,956.39
10005080	N31 SRIA AUX JEFE AREA 80	37	2,577,239.36	5,678,532.67	1,416,437.89	9,672,209.92
10005380	N31 SRIA AUX B JEFE DIV 80	8	576,039.42	1,227,226.32	299,890.60	2,103,156.34
10005480	N31 RECEP DIRECTOR 80	1	65,830.74	113,407.04	31,623.00	210,860.78
10005580	N31 RECEP COORDINADOR 80	1	65,830.74	179,992.87	40,132.62	285,956.23
10005680	N36 CHOFER DIRECTOR 80	9	534,637.57	1,050,099.63	273,586.27	1,858,323.47
10005780	N30 CHOFER COORD GRAL 80	1	64,945.64	149,225.77	36,800.97	250,972.38
10005880	N61 JEFE DEPTO ADMVO B 80	1	178,371.42	296,421.75	78,360.51	553,153.68
10005980	N57 COORD PROGRAMAS 80	485	69,933,346.58	137,496,865.23	34,241,759.62	241,671,971.43
10006080	N43 SRIA A COORD 80	41	3,665,223.37	7,860,990.51	1,956,291.56	13,482,505.44
10006180	N39 SRIA B COORD 80	26	2,048,937.69	4,391,033.24	1,072,513.93	7,512,484.86
10006280	N37 SRIA AUX A COORD 80	2	179,899.32	330,081.95	88,616.79	598,598.06
10006380	N37 SRIA JEF DEP ADVO A 80	2	154,336.36	382,751.67	88,852.69	625,940.72
10006480	N35 SRIA AUX J DEP AD A 80	1	73,856.03	157,326.48	39,654.79	270,837.30
10006780	N25 SRIA AUXILIAR 80	10	494,714.20	997,508.70	252,383.46	1,744,606.36
10006980	N34 ANALISTA RESP E 80	18	1,098,369.70	2,125,097.54	563,981.76	3,787,449.00
10007080	N45 LIDER PROYECTO D 80	17	1,653,496.30	3,304,139.32	830,460.50	5,788,096.12
10007180	N59 COORD PROGRAMAS A 80	11	1,696,893.77	4,028,001.86	889,754.73	6,614,650.36
10100280	N56 CONFIANZA MEDICA 80	2	189,701.74	856,125.42	153,093.21	1,198,920.37
10100480	N47 CONFIANZA MEDICA 80	1	103,086.94	409,791.12	83,832.40	596,710.46
10100580	N56 CONFIANZA MEDICA 80	1	141,835.83	812,346.20	111,601.00	1,065,783.03
10100880	N51 CONFIANZA MEDICA 80	2	339,089.72	1,308,272.71	269,339.36	1,916,701.79
10100980	N54 CONFIANZA MEDICA 80	1	231,650.10	951,557.42	182,349.21	1,365,556.73
10101080	N55 CONFIANZA MEDICA 80	10	1,286,896.94	4,573,101.44	946,566.17	6,806,564.55
10101180	N61 CONFIANZA MEDICA 80	1	178,371.42	743,164.58	110,490.54	1,032,026.54
10101280	N60 CONFIANZA MEDICA 80	3	598,558.77	2,410,553.26	351,125.82	3,360,237.85
10101580	N57 COOR PROG MED S 80	1	148,268.42	598,527.75	106,554.59	853,350.76
10101880	N62 JEFE AREA MEDICA 80	120	22,511,800.22	87,887,107.65	12,959,700.32	123,358,608.19
10101980	N57 COORD PROG MED 80	195	26,125,795.75	97,991,584.67	18,756,058.63	142,873,439.05
10102080	N60 COORD TECNICO A MED 80	7	1,417,900.32	5,868,384.59	908,683.12	8,194,968.03
10102180	N63 CONFIANZA MEDICA 80	3	590,326.92	1,977,083.55	312,102.13	2,879,512.60
10110080	N57 COORD ESTOMATOLOG 80	1	153,320.42	495,403.77	105,258.35	753,982.54
10120180	N46 CONFIANZA ENFERM 80	10	1,050,770.14	4,312,161.92	877,200.56	6,240,132.62

10120480	N53 CONFIANZA ENFERM 80	1	129,952.11	452,203.28	91,495.16	673,650.55
10120680	N50 COORD PROGR ENF 80	27	4,013,917.23	13,736,227.41	2,835,810.67	20,585,955.31
10120980	N51 CONFIANZA ENFERM 80	1	119,845.12	350,911.50	75,604.08	546,360.70
12000080	N06 CONFIANZA NIVEL 80	6	253,701.07	679,167.06	169,138.46	1,102,006.59
12000180	N07 CONFIANZA NIVEL 80	1	36,335.62	100,194.37	23,231.22	159,761.21
12000380	N09 CONFIANZA NIVEL 80	1	39,059.00	109,715.47	25,428.70	174,203.17
12000480	N10 CONFIANZA NIVEL 80	1	41,615.06	111,897.45	25,113.54	178,626.05
12000580	N11 CONFIANZA NIVEL 80	2	84,397.48	240,188.15	57,855.36	382,440.99
12000680	N12 CONFIANZA NIVEL 80	7	308,103.88	986,619.69	219,696.52	1,514,420.09
12000780	N13 CONFIANZA NIVEL 80	5	215,642.86	670,850.52	152,278.19	1,038,771.57
12000880	N14 CONFIANZA NIVEL 80	4	221,579.60	651,433.12	154,911.52	1,027,924.24
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	11	557,195.91	1,455,236.04	337,684.00	2,350,115.95
12001080	N16 CONFIANZA NIVEL 80	12	732,274.74	2,229,829.23	517,462.59	3,479,566.56
12001180	N17 CONFIANZA NIVEL 80	4	292,277.52	868,902.03	189,703.97	1,350,883.52
12001280	N18 CONFIANZA NIVEL 80	10	559,335.36	1,611,976.32	371,320.98	2,542,632.66
12001380	N19 CONFIANZA NIVEL 80	2	104,272.50	277,677.98	66,540.36	448,490.84
12001480	N20 CONFIANZA NIVEL 80	21	1,229,383.32	3,193,237.75	767,698.35	5,190,319.42
12001580	N21 CONFIANZA NIVEL 80	1	54,361.89	166,420.44	39,007.44	259,789.77
12001680	N22 CONFIANZA NIVEL 80	11	624,331.14	1,669,580.95	409,650.36	2,703,562.45
12001780	N23 CONFIANZA NIVEL 80	1	110,716.12	252,470.45	65,177.63	428,364.20
12001880	N24 CONFIANZA NIVEL 80	1	88,095.75	217,562.81	52,764.43	358,422.99
12001980	N25 CONFIANZA NIVEL 80	8	565,735.08	1,489,732.60	361,472.61	2,416,940.29
12002080	N26 CONFIANZA NIVEL 80	4	160,272.63	397,132.04	99,282.19	656,686.86
12002180	N27 CONFIANZA NIVEL 80	2	121,864.88	376,121.61	95,995.13	593,981.62
12002280	N28 CONFIANZA NIVEL 80	39	2,305,844.27	6,287,653.21	1,464,535.92	10,058,033.40
12002480	N30 CONFIANZA NIVEL 80	7	454,619.48	1,255,858.19	285,373.01	1,995,850.68
12002580	N31 CONFIANZA NIVEL 80	3	197,492.22	499,019.13	117,090.02	813,601.37
12002780	N33 CONFIANZA NIVEL 80	6	389,804.70	1,021,105.50	240,927.00	1,651,837.20
12003080	N36 CONFIANZA NIVEL 80	5	408,573.78	917,831.85	234,618.26	1,561,023.89
12003180	N37 CONFIANZA NIVEL 80	2	154,336.36	354,459.26	87,893.50	596,689.12
12003380	N39 CONFIANZA NIVEL 80	1	87,854.33	162,448.95	33,196.98	283,500.26
12003480	N40 CONFIANZA NIVEL 80	1	82,970.95	231,634.68	52,975.19	367,580.82
12003580	N41 CONFIANZA NIVEL 80	4	323,421.00	874,457.38	199,927.52	1,397,805.90
12003880	N44 CONFIANZA NIVEL 80	4	473,042.52	1,506,949.15	334,395.58	2,314,387.25
12004080	N46 CONFIANZA NIVEL 80	2	201,822.08	516,927.44	118,011.03	836,760.55
12004180	N47 CONFIANZA NIVEL 80	6	759,641.89	1,899,232.70	433,033.09	3,091,907.68
12004380	N49 CONFIANZA NIVEL 80	9	1,047,642.36	2,933,636.52	661,439.97	4,642,718.85
12004580	N51 CONFIANZA NIVEL 80	10	1,188,228.38	2,924,565.06	697,554.20	4,810,347.64

12004680	N52 CONFIANZA NIVEL 80	2	135,611.06	398,890.66	81,497.13	615,998.85
12004780	N53 CONFIANZA NIVEL 80	6	704,378.10	2,036,684.97	461,301.44	3,202,364.51
12004880	N54 CONFIANZA NIVEL 80	1	132,724.80	302,720.48	71,688.77	507,134.05
12004980	N55 CONFIANZA NIVEL 80	4	608,659.83	1,139,350.07	296,550.23	2,044,560.13
12005080	N56 CONFIANZA NIVEL 80	4	567,343.32	1,495,353.80	344,230.17	2,406,927.29
12005280	N58 CONFIANZA NIVEL 80	1	155,162.31	356,374.62	85,090.52	596,627.45
12005480	N60 CONFIANZA NIVEL 80	3	513,506.01	1,145,709.23	286,670.14	1,945,885.38
12005580	N61 CONFIANZA NIVEL 80	1	178,371.42	434,689.92	97,280.75	710,342.09
12005780	N63 CONFIANZA NIVEL 80	1	147,887.28	290,568.89	76,116.20	514,572.37
12005880	N19 ENC BOD O COB IMSS 80	30	1,458,239.03	3,574,307.05	892,087.35	5,924,633.43
12005980	N18 J SEC PROD DIE UMH 80	56	2,805,355.74	7,863,514.69	1,856,884.18	12,525,754.61
12006180	N22 ENCARGADO TEATRO 80	17	941,294.22	2,369,820.35	587,597.41	3,898,711.98
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	36	1,813,891.64	4,202,738.65	1,091,500.12	7,108,130.41
12006380	N12 OP SIST IMPRESION 80	10	558,833.52	1,478,909.08	363,246.07	2,400,988.67
12006480	N13 CAJ CV Y VELAT 80	9	415,894.61	1,024,837.30	249,434.62	1,690,166.53
12006580	N13 INST BASIC ENS CSS 80	26	1,170,409.82	3,352,979.19	803,652.48	5,327,041.49
12006680	N14 PROMO BRIG SAL COM 80	168	7,957,411.55	22,946,936.85	5,470,910.08	36,375,258.48
12006780	N09 ASIST SALUD MENTAL 80	24	997,452.03	2,463,289.93	607,608.01	4,068,349.97
12006880	N18 OP SIST PERSONAL 80	87	5,032,745.04	13,317,084.19	3,180,017.20	21,529,846.43
12006980	N17 TECNICO TEATRAL B 80	5	212,213.04	598,197.09	140,606.92	951,017.05
12007080	N24 SRIA INV JEF U INV 80	6	353,114.10	867,621.34	209,970.97	1,430,706.41
12007180	N17 SRIA B UNID OPERAT 80	24	1,170,627.12	3,292,324.11	783,037.72	5,245,988.95
12007280	N20 INST ENSEÑANZA CSS 80	18	1,065,330.24	2,634,015.83	651,946.92	4,351,292.99
12007380	N25 DISEÑADOR GRAFICO 80	18	1,094,694.56	2,807,097.18	669,036.22	4,570,827.96
12007580	N29 TEC INVESTIG B 80	5	290,677.95	612,301.72	167,687.89	1,070,667.56
12007680	N24 CAJERO AYTE D3 Y 4 80	13	755,494.10	1,956,325.92	475,886.77	3,187,706.79
12007780	N21 CAJERO AYTE D1 Y 2 80	10	439,802.32	1,015,048.65	261,754.47	1,716,605.44
12007880	N21 CAJ AYTE SUBD3 Y 4 80	4	253,463.72	688,929.49	158,410.65	1,100,803.86
12007980	N19 CAJ AYTE SUBD1 Y 2 80	3	130,502.55	339,855.94	78,584.40	548,942.89
12008080	N21 CAJERO AUX D3 Y 4 80	6	391,518.16	1,049,097.43	261,012.40	1,701,627.99
12008180	N18 CAJERO AUX D1 Y 2 80	2	81,208.56	193,906.21	44,254.63	319,369.40
12008280	N18 CAJ AUX SUBD3 Y 4 80	4	207,106.23	619,147.02	152,498.92	978,752.17
12008380	N16 CAJ AUX SUBD1 Y 2 80	4	220,177.62	510,933.58	130,670.20	861,781.40
12008580	N33 CONT SIST INTER C 80	37	2,494,061.68	5,015,280.58	1,344,839.34	8,854,181.60
12008680	N30 CONT SIST INTER D 80	2	192,066.98	555,656.06	123,706.22	871,429.26
12008780	N25 TEC ECOALIMENT 80	10	672,180.44	1,569,579.69	386,035.89	2,627,796.02
12008880	N14 AYTE ADMVO 80	195	9,300,999.51	22,883,329.44	5,729,431.93	37,913,760.88
12008980	N17 ASISTENTE ADMVO C 80	148	7,466,833.94	18,466,122.77	4,587,160.95	30,520,117.66

12009080	N23 RESP CONT ASIST P 80	2	62,756.69	171,303.42	39,344.25	273,404.36
12009180	N14 OP CONMUT CENTR VAC 80	1	45,881.40	132,052.24	29,405.30	207,338.94
12009280	N15 SUPERV SERVS CV 80	1	47,946.92	116,832.85	30,381.30	195,161.07
12009380	N24 CHOFER DELEGADO 4 80	6	353,114.10	720,840.59	190,815.78	1,264,770.47
12009480	N23 CHOFER DELEGADO 3 80	9	503,514.11	1,268,142.36	315,731.45	2,087,387.92
12009580	N22 CHOFER DELEGADO 2 80	9	541,348.42	1,399,257.01	337,010.81	2,277,616.24
12009680	N21 CHOFER DELEGADO 1 80	3	163,085.67	411,694.15	105,069.25	679,849.07
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	423	23,364,403.96	55,571,058.66	13,822,443.99	92,757,906.61
12009980	N25 ASISTENTE ADMVO A 80	373	23,149,265.56	55,234,021.29	13,620,305.96	92,003,592.81
12010180	N22 TRAM CONV GARANT A 80	1	56,333.26	115,263.99	26,081.01	197,678.26
12010280	N27 ANALISTA D 80	275	16,329,858.31	38,224,050.25	9,689,067.50	64,242,976.06
12010380	N21 AYTE ABO S JUR DEL 80	50	2,814,598.31	6,346,823.20	1,617,513.53	10,778,935.04
12010480	N39 CONT SIST INTER A 80	61	5,026,510.76	12,047,833.73	2,963,332.99	20,037,677.48
12010580	N36 CONT SIST INTER B 80	57	4,219,241.13	9,254,138.06	2,390,418.55	15,863,797.74
12010780	N29 CONSUL ATN Y ORIENT 80	4	354,747.36	908,177.61	218,871.65	1,481,796.62
12010880	N30 ANALISTA C 80	400	25,974,142.93	62,151,253.92	15,336,266.03	103,461,662.88
12010980	N31 ANALISTA B 80	259	17,256,486.33	37,485,219.47	9,584,296.49	64,326,002.29
12011080	N34 SUBJEF BC CON UNID 80	45	3,036,495.18	7,122,694.54	1,767,400.19	11,926,589.91
12011180	N33 ANALISTA A 80	444	30,056,006.14	70,484,813.18	17,411,364.81	117,952,184.13
12011280	N39 ADMOR UMH E 80	21	1,744,454.40	4,319,147.30	1,071,115.68	7,134,717.38
12011380	N39 FAC INST CAP CAL A 80	155	12,061,653.93	25,464,150.88	6,443,132.63	43,968,937.44
12011480	N38 AUDITOR 80	19	1,484,746.40	2,838,747.76	751,123.29	5,074,617.45
12011580	N39 ANALISTA RESP B 80	491	39,006,810.54	90,666,677.70	22,115,284.12	151,788,772.36
12011680	N41 ANALISTA COORD C 80	844	71,786,757.92	167,921,843.03	40,548,165.34	280,256,766.29
12011780	N44 ANALISTA COORD A 80	594	54,640,244.32	123,201,764.02	29,997,427.56	207,839,435.90
12011880	N27 LITIGANTE ASIST A 80	12	656,812.24	1,360,596.79	344,113.32	2,361,522.35
12011980	N36 FAC INST CAP CAL B 80	69	5,043,976.09	11,313,308.63	2,902,907.14	19,260,191.86
12012080	N33 COORD CAPAC DES C 80	25	1,671,255.38	3,779,994.35	952,177.72	6,403,427.45
12012180	N39 ESP SEGURIDAD TRAB 80	4	324,540.28	880,362.32	202,133.38	1,407,035.98
12012280	N33 PROM SERV PRES SOC 80	27	1,962,246.45	5,152,269.65	1,231,935.80	8,346,451.90
12012380	N39 PSIC EVA COM LAB D480	29	2,456,964.77	4,867,742.51	1,244,726.94	8,569,434.22
12012480	N44 COORD DEL TS D3Y4 80	37	4,831,892.92	13,191,109.49	2,970,160.79	20,993,163.20
12012580	N41 COORD A CLIN D1Y2 80	4	1,149,276.18	3,026,530.75	701,699.55	4,877,506.48
12012680	N41 COOR DEL TS M D1Y2 80	12	1,898,437.49	5,100,179.25	1,193,574.33	8,192,191.07
12012780	N36 PSIC EVA COM LAB D3 80	15	1,235,117.76	2,902,471.95	719,558.03	4,857,147.74
12012880	N38 ANALISTA RESP C 80	162	9,318,131.00	18,726,850.99	4,855,016.27	32,899,998.26
12012980	N33 PSIC EVA COM LAB D2 80	11	687,220.81	1,293,177.78	363,008.01	2,343,406.60
12013080	N44 COORD A CLIN D3Y4 80	3	974,138.76	2,498,914.88	561,563.15	4,034,616.79

(Continúa en la Tercera Sección)

TERCERA SECCION

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

(Viene de la Segunda Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Percepciones	Obligaciones Ley (*)	Total
12013180	N43 ANALISTA COORD B 80	88	7,597,388.60	15,792,778.24	3,949,023.09	27,339,189.93
12013280	N40 ANALISTA RESP A 80	89	7,502,406.09	15,501,266.29	3,950,267.54	26,953,939.92
12013380	N41 TECNICO INVESTIG A 80	89	7,728,959.03	16,092,485.74	4,038,461.35	27,859,906.12
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	979	72,171,389.35	170,281,557.15	41,745,540.22	284,198,486.72
12013580	N30 SUBJ SER BAS UNI A 80	65	4,240,633.07	10,912,619.77	2,654,750.10	17,808,002.94
12013680	N27 SUBJ SER BAS UNI B 80	55	3,318,375.22	8,230,679.50	2,023,387.03	13,572,441.75
12013780	N24 SUBJ SER BAS UNI C 80	145	8,668,885.29	22,510,081.98	5,449,247.99	36,628,215.26
12013880	N34 TEC ESP A CON D1Y2 80	15	978,256.66	2,472,483.06	592,070.38	4,042,810.10
12013980	N39 TEC ESP A CON D3Y4 80	58	4,349,069.13	9,874,141.96	2,445,226.98	16,668,438.07
12014080	N27 CAJERO TIT D3Y4 80	19	1,294,185.94	3,370,486.79	837,284.79	5,501,957.52
12014180	N24 CAJERO TIT D1Y2 80	12	652,688.41	1,608,352.50	397,786.93	2,658,827.84
12014280	N24 CAJERO TIT SUB 3Y4 80	15	887,439.82	2,668,391.70	611,869.64	4,167,701.16
12014380	N22 CAJERO TIT SUB 1Y2 80	12	682,959.06	1,870,131.03	441,115.50	2,994,205.59
12014480	N30 COORD CAPAC DES D 80	1	73,013.42	215,170.80	44,502.53	332,686.75
12014580	N36 TEC SEG E HIG TRAB 80	33	2,683,655.04	7,175,380.41	1,701,055.46	11,560,090.91
12014780	N39 SUPERV INSTAL A 80	37	2,981,414.25	6,622,693.58	1,671,297.50	11,275,405.33
12014880	N36 SUPERV INSTAL B 80	26	1,754,556.84	3,897,004.61	984,090.54	6,635,651.99
12014980	N44 JEFE A CONSER UNID 80	67	6,939,998.42	17,775,312.39	4,122,065.92	28,837,376.73
12015080	N41 JEFE B CONSER UNID 80	45	4,098,758.88	10,380,471.71	2,426,066.97	16,905,297.56
12015180	N39 JEFE C CONSER UNID 80	234	19,251,924.26	47,568,996.20	11,427,942.43	78,248,862.89
12015280	N36 SUBJEF A CONS UNID 80	177	13,188,564.19	32,134,374.94	7,767,482.29	53,090,421.42
12015380	N36 JEF D NUT DIE UMHA 80	58	4,266,016.68	11,383,468.38	2,655,891.53	18,305,376.59
12015480	N33 JEF D NUT DIE UMHB 80	38	2,689,451.64	7,117,852.53	1,661,937.84	11,469,242.01
12015580	N30 JEF D NUT DIE UMHC 80	45	2,992,555.24	7,901,151.26	1,892,533.33	12,786,239.83
12015680	N25 JEF D NUT DIE UMHD 80	8	550,995.36	1,258,079.07	318,596.83	2,127,671.26
12015780	N25 J O DIE ENS UMH AYB80	85	4,666,872.84	12,060,384.95	2,881,516.46	19,608,774.25
12015880	N36 JEF TRAB SOC UMH A 80	63	4,322,974.05	11,623,554.56	2,753,312.14	18,699,840.75
12015980	N33 JEF TRAB SOC UMH B 80	44	2,964,867.74	8,305,137.91	1,954,933.81	13,224,939.46
12016080	N30 JEF TRAB SOC UMH C 80	36	2,327,205.32	6,269,935.90	1,497,410.19	10,094,551.41
12016180	N27 JEF TRAB SOC UMH D 80	10	523,465.07	1,591,114.05	359,539.94	2,474,119.06
12016280	N27 JEF TRAB SOC UMF 80	143	9,210,650.94	24,006,141.31	5,683,890.59	38,900,682.84
12016380	N25 SUBJ TRAB SOC UMH 80	71	4,292,174.46	11,195,910.34	2,703,850.98	18,191,935.78
12016480	N41 COO D NUT DIE D1Y2 80	7	1,067,070.29	2,823,207.10	653,717.12	4,543,994.51
12016580	N44 COO D NUT DIE D3Y4 80	17	1,709,109.10	4,511,626.97	1,056,510.61	7,277,246.68
12016680	N25 FOTOG VIDEO DIGIT 80	22	1,339,595.04	3,684,372.33	852,298.58	5,876,265.95
12016780	N12 SRIA E UNID OPERAT 80	245	10,542,906.82	26,494,046.85	6,673,071.34	43,710,025.01
12016880	N10 SRIA F UNID OPERAT 80	3	124,845.18	314,216.13	77,000.35	516,061.66
12016980	N10 SRIA J OFNA DEL 1 80	2	83,230.12	209,871.84	53,600.70	346,702.66

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Percepciones	Obligaciones Ley (*)	Total
12017080	N12 SRIA J OFNA DEL 2 80	39	1,953,448.67	4,674,014.10	1,194,930.50	7,822,393.27
12017180	N13 SRIA J OFNA DEL 3 80	55	2,780,655.86	6,770,175.35	1,715,560.71	11,266,391.92
12017280	N15 SRIA J OFNA DEL 4 80	83	4,176,563.90	9,692,871.59	2,433,370.45	16,302,805.94
12017380	N10 TAQUIMECANOGRAFA 80	45	2,103,947.06	5,278,480.86	1,317,675.74	8,700,103.66
12017480	N12 SRIA J DEPTO DEL 1 80	14	575,947.40	1,618,972.50	411,361.96	2,606,281.86
12017580	N13 SRIA J DEPTO DEL 2 80	112	5,141,282.74	12,667,940.10	3,193,627.73	21,002,850.57
12017680	N15 SRIA J DEPTO DEL 3 80	114	5,848,200.94	14,438,738.50	3,654,734.94	23,941,674.38
12017780	N17 SRIA J DEPTO DEL 4 80	108	5,556,321.06	12,799,461.02	3,184,480.23	21,540,262.31
12017880	N13 SRIA D UNID OPERAT 80	35	1,667,468.94	4,278,239.93	1,055,925.52	7,001,634.39
12017980	N13 SRIA J SERV DEL 1 80	19	862,167.70	2,418,934.05	599,470.11	3,880,571.86
12018080	N15 SRIA J SERV DEL 2 80	96	4,658,733.20	11,103,719.35	2,831,442.77	18,593,895.32
12018180	N17 SRIA J SERV DEL 3 80	93	4,640,584.36	11,567,497.43	2,925,965.77	19,134,047.56
12018280	N20 SRIA J SERV DEL 4 80	51	2,772,422.25	6,238,674.61	1,577,094.79	10,588,191.65
12018380	N13 SRIA SUBDELEGADO 1 80	9	417,849.14	1,091,779.09	257,973.00	1,767,601.23
12018480	N15 SRIA SUBDELEGADO 2 80	15	657,537.90	1,538,561.08	385,952.00	2,582,050.98
12018580	N17 SRIA SUBDELEGADO 3 80	18	979,357.26	2,661,113.04	655,828.27	4,296,298.57
12018680	N20 SRIA SUBDELEGADO 4 80	38	2,013,996.64	5,157,033.06	1,242,862.09	8,413,891.79
12018780	N15 SRIA AUX DELEG 1 80	3	102,028.66	234,776.93	65,746.30	402,551.89
12018880	N17 SRIA AUX DELEG 2 80	12	591,430.76	1,216,177.59	333,880.73	2,141,489.08
12018980	N20 SRIA AUX DELEG 3 80	12	741,239.34	1,505,504.15	427,215.74	2,673,959.23
12019080	N22 SRIA AUX DELEG 4 80	8	476,325.12	1,054,369.99	272,212.49	1,802,907.60
12019180	N15 SRIA C UNID OPERAT 80	45	2,020,190.02	4,967,968.02	1,257,014.65	8,245,172.69
12019280	N20 SRIA A UNID OPERAT 80	5	337,261.91	769,311.12	195,452.80	1,302,025.83
12019380	N20 SRIA DELEGADO 1 80	2	95,528.50	321,195.89	74,239.38	490,963.77
12019480	N22 SRIA DELEGADO 2 80	11	596,269.48	1,319,728.20	335,802.14	2,251,799.82
12019580	N24 SRIA DELEGADO 3 80	11	615,695.50	1,414,447.74	375,577.59	2,405,720.83
12019680	N27 SRIA DELEGADO 4 80	5	269,974.40	487,629.21	139,996.86	897,600.47
12019780	N12 SUBJ CJAS TIENDA AB80	23	1,012,341.32	2,702,086.15	657,486.64	4,371,914.11
12019880	N13 JEFE AREA TIENDA 80	55	2,588,589.48	6,936,457.63	1,671,588.39	11,196,635.50
12019980	N17 JEFE CAJ TIENDA 80	47	2,461,413.93	6,617,213.14	1,609,418.11	10,688,045.18
12020080	N44 ADMOR TIENDA A 80	18	1,701,799.32	4,427,804.41	1,052,137.99	7,181,741.72
12020180	N41 ADMOR TIENDA B 80	25	2,233,320.57	5,671,852.06	1,367,417.84	9,272,590.47
12020280	N39 ADMOR TIENDA C 80	34	2,853,311.46	7,507,402.71	1,788,066.54	12,148,780.71
12020380	N14 PROM REGIS PR REC N80	1	45,881.40	108,744.47	27,517.50	182,143.37
12020680	N47 ASESOR DELEGADO D2 80	1	103,086.94	174,489.10	48,648.73	326,224.77
12020980	N44 ASESOR JEF SERV D3 80	15	1,617,993.50	3,550,022.39	904,325.52	6,072,341.41
12021080	N47 ASESOR JEF SERV D4 80	10	1,082,348.84	2,250,140.38	538,966.90	3,871,456.12
12021180	N41 COORD CURSOS TEC 80	68	5,428,198.11	15,059,309.47	3,431,741.59	23,919,249.17

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Percepciones	Obligaciones Ley (*)	Total
12021480	N17 CENSOR CONSTRUC 80	231	11,959,275.07	28,118,134.40	7,256,735.51	47,334,144.98
12021580	N17 LOCALIZADOR PATRON 80	184	9,544,583.44	22,227,304.98	5,679,900.63	37,451,789.05
12021680	N22 VISITADOR 80	259	14,567,227.47	32,925,035.53	8,505,940.36	55,998,203.36
12021780	N26 EJEC OFNA COBR IMSS80	190	11,324,160.25	26,019,236.84	6,650,203.25	43,993,600.34
12021880	N29 TEC EST SOC SAL TRA80	10	683,166.67	1,899,327.80	446,184.21	3,028,678.68
12021980	N29 CONTADOR TIENDA C 80	21	1,299,430.65	3,178,251.38	780,120.26	5,257,802.29
12022080	N29 JEFE MERC TIENDA B 80	19	1,207,750.15	3,279,244.37	773,547.83	5,260,542.35
12022180	N34 CONTADOR TIENDA B 80	27	2,022,436.93	4,977,646.53	1,201,017.34	8,201,100.80
12022280	N34 JEF APOYO OP TIEN A80	12	955,847.67	2,475,066.52	593,710.69	4,024,624.88
12022380	N34 JEFE MERC TIENDA A 80	12	832,319.74	2,154,519.65	511,706.66	3,498,546.05
12022480	N37 CONTADOR TIENDA A 80	17	1,398,517.49	3,575,965.69	858,688.10	5,833,171.28
12022580	N20 INSP CONTR TEC INS 80	12	661,419.00	1,968,934.53	452,568.03	3,082,921.56
12022680	N58 COORDINADOR D4 80	4	620,649.24	1,736,813.08	374,363.37	2,731,825.69
12022780	N56 COORDINADOR D3 80	10	1,324,388.34	3,687,673.76	792,923.47	5,804,985.57
12022880	N54 COORDINADOR D2 80	12	1,053,779.35	2,791,304.30	639,978.74	4,485,062.39
12022980	N52 COORDINADOR D1 80	8	526,611.70	1,978,816.79	429,554.42	2,934,982.91
12023080	N55 JEFE DEPTO DELEG 4 80	30	4,172,558.38	10,687,902.52	2,278,622.01	17,139,082.91
12023180	N53 JEFE DEPTO DELEG 3 80	120	14,702,460.19	39,589,086.61	9,048,624.29	63,340,171.09
12023280	N51 JEFE DEPTO DELEG 2 80	103	11,903,126.25	32,363,898.93	7,193,714.12	51,460,739.30
12023380	N49 JEFE DEPTO DELEG 1 80	24	2,485,817.76	7,919,088.49	1,801,082.53	12,205,988.78
12023480	N51 JEFE OFNA DELEG 4 80	282	32,703,742.63	77,835,416.38	18,057,025.03	128,596,184.04
12023580	N49 JEFE OFNA DELEG 3 80	445	48,392,084.89	122,520,272.94	28,784,104.63	199,696,462.46
12023680	N47 JEFE OFNA DELEG 2 80	442	44,758,679.98	110,909,693.75	26,027,863.19	181,696,236.92
12023780	N44 JEFE OFNA DELEG 1 80	88	8,512,025.80	23,856,980.97	5,622,725.14	37,991,731.91
12023980	N59 SUBDELEGADO 3 80	1	54,676.46	149,713.84	32,657.20	237,047.50
12024080	N58 SUBDELEGADO 2 80	1	155,162.31	426,965.18	96,406.04	678,533.53
12024280	N53 JEFE DEPTO SUBDEL4 80	171	22,205,294.16	61,616,772.98	13,738,540.29	97,560,607.43
12024380	N51 JEFE DEPTO SUBDEL3 80	70	8,370,124.57	22,607,494.83	5,139,873.33	36,117,492.73
12024480	N49 JEFE DEPTO SUBDEL2 80	71	7,684,734.42	20,798,522.44	4,720,795.75	33,204,052.61
12024580	N47 JEFE DEPTO SUBDEL1 80	34	3,244,314.63	9,198,549.88	2,045,820.32	14,488,684.83
12024680	N49 JEFE OFNA SUBDEL 4 80	521	57,966,129.77	146,892,638.38	34,195,911.83	239,054,679.98
12024780	N47 JEFE OFNA SUBDEL 3 80	161	16,534,438.79	43,347,417.38	10,087,573.15	69,969,429.32
12024880	N44 JEFE OFNA SUBDEL 2 80	85	8,092,219.76	20,223,274.20	4,763,102.49	33,078,596.45
12024980	N41 JEFE OFNA SUBDEL 1 80	35	3,151,164.55	8,036,648.54	1,843,774.28	13,031,587.37
12025080	N22 J OFNA TEC ADMVA 1 80	136	7,456,051.05	18,794,928.73	4,520,623.24	30,771,603.02
12025180	N24 J OFNA TEC ADMVA 2 80	61	3,679,729.13	9,029,677.02	2,178,857.48	14,888,263.63
12025280	N27 J OFNA TEC ADMVA 3 80	30	1,875,461.04	4,899,882.28	1,173,468.23	7,948,811.55
12025380	N30 J OFNA TEC ADMVA 4 80	23	1,666,346.44	4,788,723.30	1,122,662.39	7,577,732.13

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Percepciones	Obligaciones Ley (*)	Total
12025480	N47 SUP SERVS FINANZ D480	5	601,319.14	1,475,476.66	339,634.61	2,416,430.41
12025580	N44 SUP SERVS FINANZ D380	11	1,164,470.10	2,742,043.02	655,321.71	4,561,834.83
12025680	N41 SUP SERVS FINANZ D280	1	88,155.95	240,654.93	59,980.78	388,791.66
12025780	N39 SUP SERVS FINANZ D180	1	81,135.07	291,611.08	63,678.03	436,424.18
12025880	N51 J GPO AP PRES SO D480	3	379,385.48	1,015,851.42	203,083.25	1,598,320.15
12026080	N47 J GPO AP PRES SO D280	4	412,347.76	1,073,116.96	258,982.44	1,744,447.16
12026280	N20 TEC INF C CTR P INV80	330	17,533,822.35	42,839,035.53	10,582,815.95	70,955,673.83
12026380	N62 J SERVS A D4 80	5	1,026,729.31	2,471,311.50	512,342.87	4,010,383.68
12026480	N60 J SERVS A D3 80	11	1,936,736.69	5,622,963.19	1,042,710.76	8,602,410.64
12026580	N59 J SERVS A D2 80	1	197,044.76	504,469.18	107,250.37	808,764.31
12026680	N58 J SERVS A D1 80	3	394,329.89	1,404,342.53	259,057.79	2,057,730.21
12026780	N14 CONTROLADOR TARJ 80	431	19,838,165.00	47,303,368.75	12,243,425.56	79,384,959.31
12026880	N20 CONT REC E INC DEL 80	24	1,278,581.62	3,281,053.63	806,767.35	5,366,402.60
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	323	14,624,105.49	37,210,534.69	9,151,263.26	60,985,903.44
12027180	N47 COORD PERSONAL D2 80	1	103,086.94	341,903.55	73,240.75	518,231.24
12027280	N49 COORD PERSONAL D3 80	1	189,621.66	474,028.56	114,686.59	778,336.81
12027380	N51 COORD PERSONAL D4 80	1	119,845.12	303,800.78	66,095.56	489,741.46
12027480	N44 ABOGADO PROCURADOR 80	457	36,418,172.03	73,694,568.18	19,039,565.99	129,152,306.20
12027580	N45 COORD ZON GUAR D1Y280	55	4,963,542.35	13,065,749.20	2,994,793.06	21,024,084.61
12027680	N47 COORD ZON GUAR D3Y480	158	15,299,894.71	41,016,008.53	9,425,082.85	65,740,986.09
12027780	N44 ADMOR VELATORIO A 80	2	190,844.92	449,671.32	107,257.37	747,773.61
12027880	N41 ADMOR VELATORIO B 80	3	264,467.85	830,755.61	184,122.03	1,279,345.49
12027980	N39 ADMOR VELATORIO C 80	8	598,282.95	1,337,288.84	337,814.91	2,273,386.70
12028080	N20 AGENTE FUNERALES 80	52	2,736,955.58	7,399,790.91	1,786,088.72	11,922,835.21
12028180	N49 RESID A PROY CONST 80	10	1,158,082.20	2,891,272.60	683,836.19	4,733,190.99
12028280	N47 RESID B PROY CONST 80	12	1,322,543.54	3,263,370.52	769,883.67	5,355,797.73
12028380	N45 RESID C PROY CONST 80	13	1,301,417.39	2,845,380.18	721,880.90	4,868,678.47
12028480	N43 SUBRES A PROY CONST80	1	93,865.48	240,993.37	55,484.18	390,343.03
12028580	N41 SUBRES B PROY CONST80	3	264,467.85	681,130.82	153,786.13	1,099,384.80
12028680	N48 SUP INST A PROY CON80	1	105,939.28	255,509.54	62,164.26	423,613.08
12028780	N46 SUP INST B PROY CON80	1	100,911.04	303,160.94	63,008.58	467,080.56
12028880	N44 SUP INST C PROY CON80	4	381,689.84	896,499.05	220,963.11	1,499,152.00
12028980	N42 AUX SUP INS A PR CO80	1	22,713.54	65,507.23	15,465.82	103,686.59
12029380	N41 ASESOR JUR TES SUB380	7	492,432.20	1,011,801.16	268,654.74	1,772,888.10
12029480	N44 ASESOR JUR TES SUB480	29	2,913,328.74	6,276,916.36	1,549,910.08	10,740,155.18
12029580	N44 DIRECTORA GUARD A 80	89	8,595,212.64	21,347,592.52	4,945,408.44	34,888,213.60
12029680	N41 DIRECTORA GUARD B 80	23	2,323,922.26	5,637,826.97	1,386,371.19	9,348,120.42
12029780	N39 DIRECTORA GUARD C 80	15	1,649,168.85	4,549,673.91	898,669.21	7,097,511.97

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Percepciones	Obligaciones Ley (*)	Total
12029980	N12 SRIA J DEPTO SUBD2 80	2	104,432.72	217,454.59	58,888.28	380,775.59
12030080	N13 SRIA J DEPTO SUBD3 80	20	960,461.06	2,410,109.87	594,246.25	3,964,817.18
12030180	N15 SRIA J DEPTO SUBD4 80	57	2,967,785.32	7,817,268.88	1,883,837.48	12,668,891.68
12030280	N23 AUX ENTRENADOR 80	24	1,389,817.71	3,535,419.53	854,575.75	5,779,812.99
12030380	N31 ENTRENADOR A 80	30	2,220,590.42	5,198,609.36	1,244,766.42	8,663,966.20
12030480	N37 ENTRENADOR B 80	10	733,337.36	1,864,595.07	452,831.22	3,050,763.65
12030580	N31 INST ENS TEC O ART 80	8	575,875.86	1,402,720.94	350,403.02	2,328,999.82
12030780	N30 ADMOR DE TEATRO DF 80	11	657,766.22	1,591,761.27	353,989.80	2,603,517.29
12031080	N41 ADMINISTRADOR HRS 80	1	73,554.55	212,611.89	43,137.63	329,304.07
12031780	N36 AUDITOR A PATR B 80	272	20,233,534.47	44,848,576.37	11,419,440.63	76,501,551.47
12031880	N38 AUDITOR A PATR A 80	420	32,064,084.01	67,122,394.62	17,308,114.94	116,494,593.57
12031980	N44 SUPERV AUD PATRONES80	117	10,950,823.78	23,134,800.57	5,805,422.33	39,891,046.68
12032080	N46 JEFE LABORATORIO 80	216	21,570,825.31	70,421,161.98	15,248,754.08	107,240,741.37
12032180	N18 JEFE ROPERIA UMH 80	66	3,433,411.20	9,039,302.99	2,169,570.29	14,642,284.48
12032780	N47 RESP PROY D4 80	297	30,743,197.02	73,961,338.07	17,255,289.66	121,959,824.75
12032880	N44 RESP PROY D3 80	382	35,404,793.52	89,656,057.38	21,347,279.86	146,408,130.76
12032980	N41 RESP PROY D2 80	395	33,409,719.29	82,904,010.85	19,576,871.44	135,890,601.58
12033080	N39 RESP PROY D1 80	60	4,670,289.19	13,401,886.17	3,154,642.64	21,226,818.00
12033180	N44 RESP PROY SUBD 4 80	271	25,677,450.79	65,973,464.43	15,189,422.22	106,840,337.44
12033280	N41 RESP PROY SUBD 3 80	96	8,063,349.89	20,372,827.17	4,798,746.94	33,234,924.00
12033380	N39 RESP PROY SUBD 2 80	32	2,835,561.50	7,617,751.66	1,788,557.84	12,241,871.00
12033480	N36 RESP PROY SUBD 1 80	16	1,216,604.01	3,130,048.93	734,729.33	5,081,382.27
12033580	N30 PROM ACCION COMUN 80	1	67,715.58	234,412.79	45,216.46	347,344.83
12033880	N51 J GPO AUDITORIA D2 80	1	144,657.77	360,570.18	80,535.04	585,762.99
12034080	N47 AUDITOR RESP DEL 4 80	1	21,690.20	26,848.55	10,782.13	59,320.88
12034480	N42 FISICO MEDICO 80	29	1,624,143.04	3,442,011.16	839,168.45	5,905,322.65
12034580	N35 TECNICO MECANICO 80	3	163,094.91	460,707.05	102,415.27	726,217.23
12034680	N35 TEC DOSIMETRISTA 80	17	591,460.02	1,716,991.67	389,696.74	2,698,148.43
12034980	N31 ADMOR GUARDERIA 80	109	7,123,758.37	17,247,139.19	4,230,059.96	28,600,957.52
12035080	N31 ADMOR CSS UD Y CA 80	43	2,681,499.02	6,895,777.32	1,621,927.38	11,199,203.72
12035180	N25 ADMOR CSS UD Y CA 80	50	3,026,042.19	7,449,075.89	1,839,731.06	12,314,849.14
12035280	N39 ESP CLASIFIC EMPR 80	32	2,697,413.51	6,787,953.54	1,629,455.87	11,114,822.92
12035380	N30 COORD TERAPISTAS 80	6	398,064.34	1,061,411.10	244,732.01	1,704,207.45
12035480	N47 DIR U OP PRES SOC A80	16	1,589,118.26	3,891,924.53	911,270.74	6,392,313.53
12035580	N44 DIR U OP PRES SOC B80	20	2,015,962.46	5,098,810.36	1,198,940.81	8,313,713.63
12035680	N41 DIR U OP PRES SOC C80	29	2,571,342.97	6,578,788.58	1,550,623.93	10,700,755.48
12035780	N39 DIR U OP PRES SOC D80	33	2,781,605.84	7,049,746.35	1,638,193.77	11,469,545.96
12035880	N36 DIR U OP PRES SOC E80	18	1,248,101.05	3,117,049.52	730,021.03	5,095,171.60

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Percepciones	Obligaciones Ley (*)	Total
12035980	N33 PROM ATN PENSIONAD 80	17	1,246,428.49	2,861,576.18	715,632.87	4,823,637.54
12036080	N54 SUBDIR ADMVO UMH A 80	44	5,463,547.46	14,915,499.50	3,331,633.20	23,710,680.16
12036180	N53 SUBDIR ADMVO UMH B 80	35	4,450,355.49	12,045,173.61	2,730,082.36	19,225,611.46
12036280	N52 SUBDIR ADMVO UMH C 80	51	6,632,679.56	17,385,214.76	3,978,110.46	27,996,004.78
12036380	N49 ADMOR UMH D 80	59	6,547,361.52	17,173,202.93	3,979,477.19	27,700,041.64
12036480	N47 JEFE DEPTO UMH A 80	179	17,648,057.91	48,104,408.98	11,036,904.46	76,789,371.35
12036580	N45 JEFE DEPTO UMH B 80	140	13,205,628.90	35,589,599.49	8,382,545.86	57,177,774.25
12036680	N43 JEFE DEPTO UMH C 80	191	17,514,293.17	47,216,890.22	10,925,300.85	75,656,484.24
12036780	N44 ADMINISTRADOR UMF 180	56	5,306,433.45	14,038,652.15	3,296,114.83	22,641,200.43
12036880	N41 ADMINISTRADOR UMF 280	109	9,155,698.09	23,836,400.20	5,597,335.05	38,589,433.34
12036980	N39 ADMINISTRADOR UMF 380	46	3,833,405.28	10,091,687.63	2,400,629.26	16,325,722.17
12037080	N36 ADMINISTRADOR UMF 480	74	5,619,689.10	13,896,889.26	3,348,992.85	22,865,571.21
12037180	N33 ADMINISTRADOR UMF 580	43	3,097,074.67	7,404,989.21	1,862,864.19	12,364,928.07
12037780	N10 VIGILANTE C 80	89	3,953,849.36	10,136,768.61	2,483,503.77	16,574,121.74
12037880	N12 VIGILANTE B 80	33	1,675,279.48	3,848,173.25	999,535.76	6,522,988.49
12037980	N14 VIGILANTE A CUSTOD 80	39	1,873,360.12	5,040,929.33	1,198,725.67	8,113,015.12
12038080	N16 RESP VIG HGZ O UM A80	1	114,897.51	339,103.97	74,588.13	528,589.61
12038180	N22 SUPERV VIGILANCIA 80	35	1,840,826.32	4,585,698.48	1,128,130.55	7,554,655.35
12038280	N24 JEFE TURNO VIG 80	21	1,148,169.15	2,725,856.89	672,719.74	4,546,745.78
12038380	N14 AYTE SEGURIDAD CV 80	36	811,237.98	2,009,770.32	542,748.60	3,363,756.90
12038480	N19 JEFE GPO VIGIL CV 80	7	317,264.74	789,598.20	199,500.18	1,306,363.12
12038580	N42 COOR D ASIS ME D3Y480	14	1,406,253.15	3,847,069.00	863,759.95	6,117,082.10
12038680	N40 COOR D ASIS ME D1Y280	3	713,550.16	1,730,697.37	399,277.48	2,843,525.01
12038780	N62 SUBDELEGADO 4 80	1	186,254.45	531,134.09	111,601.00	828,989.54
12038880	N61 SUBDELEGADO 3 80	1	178,371.42	291,641.51	77,349.58	547,362.51
12038980	N60 SUBDELEGADO 2 80	1	171,168.67	560,502.93	109,026.03	840,697.63
12039180	N40 GESTOR OCUPACIONAL 80	7	560,182.75	1,272,012.08	308,513.08	2,140,707.91
12039280	N49 SOPORTE TEC ESP D4 80	7	778,992.48	1,837,652.79	439,330.38	3,055,975.65
12039380	N47 SOPORTE TEC ESP D3 80	12	916,385.29	2,200,290.36	545,252.49	3,661,928.14
12039480	N44 SOPORTE TEC ESP D2 80	5	477,112.30	1,123,625.12	275,633.33	1,876,370.75
12039580	N41 SOPORTE TEC ESP D1 80	3	260,817.50	734,429.21	186,906.96	1,182,153.67
12040280	N47 ENCARG AUDIT PAT SB2	26	2,616,103.17	6,301,985.38	1,475,493.29	10,393,581.84
12040380	N44 ENCARG AUDIT PAT SB 1	10	902,858.48	2,010,011.16	463,960.80	3,376,830.44
12041080	N34 COOR TA ADIES AC MU80	1	71,076.81	167,854.21	40,958.08	279,889.10
12041180	N54 ASESOR DELEGADO D4 80	11	1,366,543.35	2,536,713.89	595,942.05	4,499,199.29
12041280	N52 ASESOR DELEGADO D3 80	14	1,801,697.13	3,754,110.35	977,905.44	6,533,712.92
12041380	N50 ASESOR DELEGADO D2 80	12	1,303,074.69	2,629,161.26	663,319.99	4,595,555.94
12041480	N48 ASESOR DELEGADO D1 80	2	211,878.56	584,854.94	135,969.72	932,703.22

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Percepciones	Obligaciones Ley (*)	Total
12041680	N55 JEFE DIV A JUR UMAE80	23	3,119,721.02	6,731,967.08	1,659,132.42	11,510,820.52
12041780	N52 JEFE DEPTO UMAE 80	2	225,732.91	654,992.47	145,710.22	1,026,435.60
12041880	N47 JEFE OFICINA UMAE 80	2	206,173.88	497,732.21	114,226.75	818,132.84
12041980	N42 JEF OFNA T SOC UMAE80	22	1,927,652.61	5,162,726.93	1,181,280.29	8,271,659.83
12042080	N42 J OFNA NUT DIE UMAE80	20	1,866,558.45	4,762,604.54	1,113,235.49	7,742,398.48
12042180	N42 J OFNA IM Y AC UMAE80	20	2,062,022.37	5,085,015.23	1,202,050.57	8,349,088.17
12042280	N39 J OFNA SER BAS UMAE80	21	1,790,985.27	4,247,651.99	1,053,905.88	7,092,543.14
12042380	N55 JEF DIV I BIOM UMAE80	22	2,977,115.87	6,020,319.29	1,498,474.88	10,495,910.04
12042580	N47 JEFE DEPTO AOD UMAE80	22	2,267,912.68	5,334,536.77	1,260,415.76	8,862,865.21
12042680	N20 SRIA DIRECTOR UMAE 80	23	1,238,472.88	3,046,682.20	754,737.81	5,039,892.89
12042780	N17 SECRETARIA UMAE 80	17	845,797.05	1,872,941.68	488,979.92	3,207,718.65
12042880	N60 COORD MEDIOS D3Y4 80	12	1,890,155.73	4,563,978.10	1,101,204.78	7,555,338.61
12042980	N58 COORD MEDIOS D1Y2 80	13	1,875,761.35	4,016,408.50	945,078.98	6,837,248.83
12043080	N41 ADMOR FARMACIA UMAE80	15	1,538,525.03	3,681,511.23	860,720.17	6,080,756.43
12043180	N39 QUIM RESP FARM UMAE80	20	1,646,218.81	3,199,169.92	839,739.80	5,685,128.53
12043280	N47 FISICO MEDICO UMAE 80	23	1,927,064.18	4,598,293.37	1,069,292.40	7,594,649.95
12043480	N63 DIR ADMVO UMAE 80	22	4,020,279.58	10,705,365.30	2,184,336.80	16,909,981.68
12043580	N53 JEFE DEPTO UMAE 80	89	11,816,560.83	30,269,524.00	6,776,116.36	48,862,201.19
12043680	N49 JEFE OFICINA UMAE 80	289	32,095,918.50	75,962,165.74	18,045,211.13	126,103,295.37
12043780	N62 JEFE GPO AREA AUD QR80	44	9,051,040.83	20,720,177.77	4,623,497.74	34,394,716.34
12043880	N49 AUDITOR AREA AUD QR80	227	25,153,062.57	55,490,057.17	13,771,641.55	94,414,761.29
12043980	N51 COOR TEC ATN DER A 80	8	1,058,160.44	2,597,733.69	612,900.49	4,268,794.62
12044080	N49 COOR TEC ATN DER B 80	7	885,530.82	2,112,541.43	502,131.88	3,500,204.13
12044180	N36 CONSULTORA ATN O D 80	103	7,598,207.49	20,256,604.36	4,740,267.81	32,595,079.66
12044280	N25 TECNICA ATN OR DER 80	1,420	77,327,778.98	161,558,065.27	42,310,910.07	281,196,754.32
12044380	N42 ASESOR JEFE SERVICIOS D1 Y 2	6	501,871.83	1,328,205.27	311,625.01	2,141,702.11
12044580	N44 JEFE OFNA AREA COM 80	2	190,844.92	522,667.14	114,910.98	828,423.04
12044680	N17 HORNERO 80	3	152,649.27	497,513.77	108,949.77	759,112.81
12045180	N49 COOR TEC EV SER DH 80	25	2,716,681.56	6,895,297.91	1,601,109.45	11,213,088.92
12045280	N51 COOR TEC EV SER DH 80	4	479,380.48	1,200,533.90	274,202.92	1,954,117.30
12045380	N48 COORD AUX SEG TRAB D1	1	193,805.28	545,427.85	132,965.33	872,198.46
12045480	N50 COORD AUX SEG TRAB D2	3	899,409.87	2,226,570.69	504,330.17	3,630,310.73
12045580	N52 COORD AUX SEG TRAB D3	3	1,068,797.30	2,762,419.85	610,968.74	4,442,185.89
12045680	N54 COORD AUX SEG TRAB D4	2	441,316.80	997,864.83	233,601.11	1,672,782.74
12045780	N47 COORD Z SEG TRAB D2	3	484,658.01	1,213,282.44	285,684.35	1,983,624.80
12045880	N49 COORD Z SEG TRAB D3	10	1,154,457.18	3,425,229.83	755,945.24	5,335,632.25
12045980	N51 COORD Z SEG TRAB D4	14	1,275,717.87	3,488,845.91	763,810.86	5,528,374.64
12046080	N51 DIR CENT REG STCYP	11	1,183,712.49	3,244,400.39	747,579.76	5,175,692.64

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Percepciones	Obligaciones Ley (*)	Total
12046180	N51 JEFE LAB SALUD TRAB	4	459,530.36	1,180,750.65	263,748.23	1,904,029.24
12046280	N44 COOR OP CAPACIT DIFUS	7	703,874.00	1,887,193.94	438,786.76	3,029,854.70
12046380	N44 ESP SEGURIDAD TRABAJO	269	25,300,680.21	61,714,510.93	14,630,022.37	101,645,213.51
12046580	N49 COOR TEC ATN QUEJ D B	22	2,392,688.88	5,831,301.34	1,347,278.63	9,571,268.85
12046680	N49 COOR TEC OR INF DEL B	26	2,671,799.04	6,389,683.38	1,526,468.40	10,587,950.82
12046780	N51 COOR TEC ATN QUEJ D A	3	359,535.36	810,610.90	191,991.52	1,362,137.78
12046880	N51 COOR TEC OR INF DEL A	4	464,046.25	943,490.09	241,166.84	1,648,703.18
12048080	N57 COOR VINC AP USU CAICE	1	148,268.42	374,871.65	83,852.60	606,992.67
12048180	N49 ADMINISTRADOR CAICE	1	97,460.46	129,755.49	43,851.57	271,067.52
12048280	N49 PSICOLOGO ESP CAICE	2	222,569.28	365,202.16	102,692.11	690,463.55
12048380	N25 AUX ADMVO CAICE	1	59,327.38	103,726.77	29,616.03	192,670.18
12048480	N33 TECNICO ATN USU CAICE	10	784,571.59	1,362,153.15	392,220.39	2,538,945.13
12048580	N21 CHOFE CAICE	4	212,945.54	352,823.04	107,577.77	673,346.35
12048680	N39 PSIC ESP GERONT CEAGE	2	162,270.14	268,683.27	76,926.01	507,879.42
12048780	N31 PROM PMED NUT GER CEAGE	1	65,830.74	112,539.96	32,359.30	210,730.00
12048880	N31 PROM PMED TS GER CEAGE	2	148,016.94	302,119.06	61,536.19	511,672.19
12048980	N31 ANIM SOCULT GER CEAGE	1	65,830.74	112,743.84	32,293.78	210,868.36
12049080	N31 INST TEC ENS TEC CEAGE	1	65,830.74	113,526.72	32,660.09	212,017.55
12049180	N31 INST TEC ENS DEP RAHB GER CEAGE	1	65,830.74	108,118.18	31,239.47	205,188.39
12049280	N31 PROM PMED TERAP GER CEAGE	1	65,830.74	112,296.94	32,274.08	210,401.76
12049380	N25 PODOLOGO GER CEAGE	1	59,327.38	100,056.46	27,109.07	186,492.91
12049480	N25 TEC SIST INFO CEAGE	1	74,067.10	115,494.71	32,984.26	222,546.07
12049580	N20 ASIST ADMVO B CEAGE	1	53,279.75	118,549.99	30,481.61	202,311.35
12049680	N14 RECEPCIONISTA CEAGE	1	45,881.40	81,517.88	23,842.08	151,241.36
12050080	N51 DIRECTOR A 80	3	150,513.58	389,075.79	81,314.48	620,903.85
12050180	N31 ADMINISTRADOR A 80	1	49,475.28	71,421.86	23,824.15	144,721.29
12050280	N51 DIRECTOR DE CECART 80	1	119,845.12	172,831.29	54,387.22	347,063.63
12050380	N49 JEF AREA CAP CECART80	1	157,365.24	215,292.21	50,479.28	423,136.73
12050480	N39 INSTR ENS TEC CECART 80	6	517,047.09	743,758.22	241,115.83	1,501,921.14
12050580	N36 ANALIST ENS CECART 80	3	218,474.55	339,661.51	104,075.65	662,211.71
12050680	N31 ADMOR EN CECART 80	1	65,830.74	99,011.24	31,573.27	196,415.25
12050780	N30 TRAB SOCIAL CECART 80	2	119,134.24	172,826.97	56,451.19	348,412.40
12050880	N55 COORD AUX SEG TRAB D4 80	3	138,306.06	451,652.29	88,225.68	678,184.03
12050980	N54 COORD AUX SEG TRAB D3 80	7	302,546.70	866,378.34	220,785.16	1,389,710.20
12051080	N53 COORD AUX SEG TRAB D2 80	9	345,301.29	1,066,162.40	252,002.32	1,663,466.01
12051180	N52 COORD AUX SEG TRAB D1 80	2	68,659.24	295,521.69	52,866.81	417,047.74
12051280	N49 ADMON SIST INF SALUD D3YD4 80	11	449,700.48	1,252,445.15	290,740.26	1,992,885.89
12051380	N48 ADMON SIST INF SALUD D1YD2 80	10	242,278.48	661,923.59	165,988.27	1,070,190.34

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Percepciones	Obligaciones Ley (*)	Total
12051480	N47 COORD AUX DEL SOP MED D3YD4 80	16	323,432.68	1,041,146.07	231,569.89	1,596,148.64
12051580	N46 COORD AUX DEL SOP MED D1YD2 80	8	140,899.47	365,454.45	116,416.48	622,770.40
12051680	N42 ANALISTA DEL PLAN D3YD4 80	7	144,294.01	378,134.56	82,894.46	605,323.03
12051780	N41 ANALISTA DEL PLAN D1YD2 80	4	100,640.14	241,628.79	59,407.63	401,676.56
12051880	N42 ANALISTA INF SALUD D3YD4 80	27	835,565.73	2,343,657.19	569,206.03	3,748,428.95
12051980	N41 ANALISTA INF SALUD D1YD2 80	12	286,333.43	776,409.14	205,436.98	1,268,179.55
12052080	N44 SUP TRAB SOCIAL 80	25	831,775.86	2,709,799.50	600,166.66	4,141,742.02
12052180	N44 SUP NUTRI DIET 80	11	293,537.74	960,300.49	201,276.81	1,455,115.04
12052280	N42 SUP SIST INF SALUD 80	9	278,559.39	730,602.57	184,848.70	1,194,010.66
12052380	N41 SUP ASIST MED 80	9	134,478.88	467,782.82	106,006.39	708,268.09
12100080	N49 INVEST ASOC A MED 80	6	667,707.84	2,397,327.12	522,497.43	3,587,532.39
12100180	N50 INVEST ASOC B MED 80	2	231,638.54	825,791.57	186,080.76	1,243,510.87
12100280	N52 INVEST ASOC C MED 80	2	249,905.16	959,429.62	201,223.81	1,410,558.59
12100380	N53 INVEST ASOC D MED 80	2	259,904.22	1,004,419.73	208,386.60	1,472,710.55
12100480	N60 DIR CENT INV B MED 80	3	513,506.01	2,125,714.61	338,160.81	2,977,381.43
12100580	N60 JEFE UNID INV MED 80	19	3,223,853.81	13,280,415.32	2,033,601.21	18,537,870.34
12100680	N55 INVEST TIT A MED 80	1	136,609.06	471,937.82	100,355.06	708,901.94
12100780	N56 INVEST TIT B MED 80	1	141,835.83	581,409.19	109,873.21	833,118.23
12101080	N56 DIRECTOR UMH A 80	59	7,950,324.58	33,432,530.36	6,088,615.30	47,471,470.24
12101180	N55 DIRECTOR UMH B 80	47	6,267,725.49	25,556,067.15	4,949,735.26	36,773,527.90
12101280	N51 DIRECTOR UMH E 80	89	10,923,671.72	43,356,644.29	8,924,337.42	63,204,653.43
12101380	N52 JEFE CLIN SAL TRAB 80	14	1,687,092.66	6,785,242.41	1,382,847.56	9,855,182.63
12101480	N52 JEFE DIVISION UMH 80	19	2,250,232.98	8,813,131.63	1,814,669.47	12,878,034.08
12101680	N51 MEDICO ESP ST 80	50	6,171,452.56	24,814,784.45	5,056,999.17	36,043,236.18
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	5	337,840.74	1,485,865.25	309,007.87	2,132,713.86
12101880	N55 SUBD MED UMH A 80	123	17,360,540.39	70,751,728.66	13,477,594.37	101,589,863.42
12102180	N62 JEFE SERV A MED D4 80	3	743,860.95	3,067,264.24	329,416.06	4,140,541.25
12102280	N60 JEFE SERV A MED D3 80	8	1,112,120.14	4,912,437.51	735,926.19	6,760,483.84
12102380	N59 JEFE SERV A MED D2 80	10	1,318,671.90	5,508,360.98	927,487.19	7,754,520.07
12102480	N58 JEFE SERV A MED D1 80	1	155,162.31	817,983.57	111,597.52	1,084,743.40
12102580	N57 COORD ATN MED D4 80	4	777,258.08	3,329,186.59	496,661.80	4,603,106.47
12102680	N56 COORD ATN MED D3 80	8	1,146,432.86	4,981,087.23	894,524.04	7,022,044.13
12102780	N55 COORD ATN MED D2 80	7	1,193,674.70	4,960,258.52	931,241.83	7,085,175.05
12102880	N54 COORD ATN MED D1 80	3	398,174.40	1,750,207.16	337,699.73	2,486,081.29
12102980	N56 COORD PROG MED D4 80	15	3,161,382.76	12,198,454.69	2,305,390.69	17,665,228.14
12103080	N55 COORD PROG MED D3 80	32	6,113,920.14	25,535,970.47	4,819,203.98	36,469,094.59
12103180	N54 COORD PROG MED D2 80	36	6,263,621.10	25,055,221.67	4,886,017.30	36,204,860.07
12103280	N53 COORD PROG MED D1 80	7	1,124,744.94	4,721,436.31	968,562.58	6,814,743.83

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Percepciones	Obligaciones Ley (*)	Total
12103380	N56 COOR AUX AT MED D4 80	6	2,085,251.13	8,083,935.17	1,537,931.92	11,707,118.22
12103480	N55 COOR AUX AT MED D3 80	2	889,797.33	3,602,395.59	647,676.29	5,139,869.21
12103580	N54 COOR AUX AT MED D2 80	4	1,895,518.80	7,748,315.28	1,442,027.79	11,085,861.87
12103680	N53 COOR AUX AT MED D1 80	3	616,667.16	2,480,358.40	509,318.89	3,606,344.45
12103780	N55 COOR AUX PROG M D4 80	6	2,669,391.87	9,844,258.37	1,933,492.87	14,447,143.11
12103880	N54 COOR AUX PROG M D3 80	14	4,861,849.14	17,935,261.02	3,695,234.51	26,492,344.67
12103980	N53 COOR AUX PROG M D2 80	12	3,438,643.92	12,964,470.99	2,540,923.17	18,944,038.08
12104080	N52 COOR AUX PROG M D1 80	3	624,452.46	2,625,567.22	510,635.70	3,760,655.38
12104280	N60 JEFE UNIDAD INVEST 80	6	1,027,012.02	3,940,163.78	659,107.77	5,626,283.57
12104380	N65 INVEST TITULAR B 80	6	851,014.98	3,263,648.53	628,099.17	4,742,762.68
12104480	N55 INVEST TITULAR A 80	26	3,336,881.34	13,060,438.92	2,575,529.07	18,972,849.33
12104580	N53 INVEST ASOCIADO D 80	23	2,881,277.64	10,903,946.76	2,217,089.66	16,002,314.06
12104680	N52 INVEST ASOCIADO C 80	28	3,434,514.21	12,150,293.23	2,589,724.16	18,174,531.60
12104780	N50 INVEST ASOCIADO B 80	84	9,914,959.23	33,746,456.23	7,231,361.89	50,892,777.35
12104880	N49 INVEST ASOCIADO A 80	53	5,981,169.24	19,565,455.92	4,262,868.43	29,809,493.59
12105080	N58 INVEST TITULAR C 80	5	775,811.55	3,289,922.66	507,674.07	4,573,408.28
12105180	N57 COOR REGIONAL MED A80	1	99,152.58	485,580.10	73,386.85	658,119.53
12105380	N56 COOR REG AUX MED D480	2	465,738.38	1,902,724.69	350,450.78	2,718,913.85
12105580	N54 DIRECTOR UMH C 80	45	5,801,090.49	23,979,443.52	4,709,755.42	34,490,289.43
12105680	N53 DIRECTOR UMH D 80	49	6,028,647.87	25,147,019.48	4,961,259.92	36,136,927.27
12105780	N54 SUBDIR MED UMH B 80	37	4,993,218.32	20,817,039.42	4,116,967.83	29,927,225.57
12105880	N53 SUBDIR MED UMH C 80	36	4,984,510.95	20,131,085.01	4,058,604.57	29,174,200.53
12105980	N53 COORD CL TURNO UMH 80	394	49,097,141.34	202,184,220.16	40,223,218.87	291,504,580.37
12106080	N52 COORD CLINICO UMH 80	288	34,512,715.04	137,376,692.91	27,983,026.46	199,872,434.41
12106180	N51 JEFE SERVICIO UMH 80	1,152	138,951,872.86	540,476,687.48	111,196,837.15	790,625,397.49
12106280	N54 DIRECTOR UMF 1 80	73	9,272,215.08	39,144,620.44	7,551,230.23	55,968,065.75
12106380	N53 DIRECTOR UMF 2 80	89	11,026,019.49	46,281,770.52	9,068,281.93	66,376,071.94
12106480	N52 DIRECTOR UMF 3 80	105	13,524,837.16	55,409,652.69	11,189,081.30	80,123,571.15
12106580	N49 DIR UMF 4, 5 Y 6 80	98	11,162,661.88	43,264,710.60	9,051,346.89	63,478,719.37
12106680	N52 SUBDIR MEDICO UMF 80	28	3,566,400.16	13,989,678.34	2,847,982.46	20,404,060.96
12106780	N51 JEFE SERVICIOS UMF 80	979	116,994,805.85	457,057,528.30	93,368,684.75	667,421,018.90
12106880	N60 DIRECTOR MED UMAE 80	4	676,949.06	2,625,571.18	432,073.14	3,734,593.38
12106980	N58 DIR ED INV SA UMAE 80	21	3,193,388.11	13,373,471.87	2,285,396.26	18,852,256.24
12107080	N57 COOR CLIN TUR UMAE 80	90	13,856,128.98	58,055,794.22	10,139,840.61	82,051,763.81
12107180	N55 JEFE DIV MED UMAE 80	170	23,194,577.95	94,033,775.02	18,068,999.02	135,297,351.99
12107380	N53 JEF DEPTO CLIN UMAE80	525	68,836,873.48	279,809,357.64	55,135,917.64	403,782,148.76
12107480	N60 DIRECTOR UC UMAE 80	2	441,778.19	1,775,028.80	289,411.07	2,506,218.06
12107680	N63 DIRECTOR MED UMAE 80	26	5,173,936.38	21,861,487.62	2,857,764.00	29,893,188.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Percepciones	Obligaciones Ley (*)	Total
12108080	N60 COOR ATN MED CAICE	1	171,168.67	565,635.76	111,928.38	848,732.81
12108180	N55 MED ESP MFR CAICE	1	136,609.06	433,639.09	95,866.47	666,114.62
12108280	N55 MED ESP PEDIATRA CAICE	2	273,218.12	852,266.41	190,727.88	1,316,212.41
12108480	N43 MED ESP RAHB GERON CEAGE	2	187,730.96	315,127.23	87,804.95	590,663.14
12108580	N43 ODONTOGERIATRA CEAGE	1	93,865.48	152,421.53	42,118.74	288,405.75
12108780	N53 COORD HOSP DON ORG Y TEJ UMAE	6	682,853.94	2,738,908.87	538,657.54	3,960,420.35
12109080	N55 COORD AUX D SPPSTIMSS D4 80	7	1,007,173.63	3,485,008.57	743,409.75	5,235,591.95
12109180	N54 COORD AUX D SPPSTIMSS D3 80	10	1,244,810.25	4,959,771.60	1,001,960.62	7,206,542.47
12109280	N53 COORD AUX D SPPSTIMSS D2 80	14	1,576,698.45	5,873,451.21	1,216,008.69	8,666,158.35
12109380	N52 COORD AUX D SPPSTIMSS D1 80	3	535,252.36	2,025,881.53	422,368.99	2,983,502.88
12109480	N53 JEF SPPSTIMSS UMAE 80	14	1,176,796.41	4,535,020.44	939,139.15	6,650,956.00
12109580	N51 JEF SPPSTIMSS UMH 2NIV 80	3	354,572.83	1,252,277.87	265,781.67	1,872,632.37
12109780	N48 DIRECTOR MICROZONA 80	109	9,444,881.11	33,626,202.75	7,336,394.33	50,407,478.19
12109880	N56 COORD AUX ATN MED D3YD4 80	30	1,439,912.33	6,552,991.57	1,284,634.07	9,277,537.97
12109980	N55 COORD AUX ATN MED D1YD2 80	20	687,061.51	3,355,125.91	666,898.34	4,709,085.76
12110080	N26 DENTISTA HR S 80	8	486,865.92	1,605,746.73	365,177.54	2,457,790.19
12110180	N56 COORD AUX EST DEL4 80	7	828,051.07	3,000,337.85	614,617.71	4,443,006.63
12110280	N55 COORD AUX EST DEL3 80	10	1,433,631.48	4,933,096.68	1,048,689.81	7,415,417.97
12110380	N54 COORD AUX EST DEL2 80	5	922,258.71	3,188,415.05	662,256.03	4,772,929.79
12110680	N54 SUP ESTOM 80	6	152,180.19	718,858.71	143,017.15	1,014,056.05
12120080	N49 COOR D ENF D3Y4 80	26	6,061,764.42	22,310,553.85	4,534,186.73	32,906,505.00
12120180	N41 COOR CURSOS ENF 80	155	13,338,772.66	48,272,452.77	10,124,405.90	71,735,631.33
12120280	N49 DIRECTORA ESC ENF 80	6	732,220.68	2,892,923.19	582,260.56	4,207,404.43
12120380	N20 ENFERMERA GRAL HR S80	1	81,960.35	277,321.48	64,114.69	423,396.52
12120580	N43 JEFE ENFERM UM A 80	57	5,264,823.45	21,131,529.40	4,307,185.32	30,703,538.17
12120680	N42 JEFE ENFERM UM B 80	43	4,704,626.88	19,028,970.45	3,936,216.70	27,669,814.03
12120780	N42 JEFE ENFERM UM C 80	90	7,932,536.01	31,385,860.14	6,403,736.11	45,722,132.26
12120880	N41 JEFE ENFERM UM D 80	120	10,735,556.60	43,038,484.42	8,769,679.22	62,543,720.24
12120980	N41 JEFE ENFERM UM E 80	65	5,828,805.71	23,216,623.71	4,756,960.93	33,802,390.35
12121080	N39 JEFE ENFERM UMF 3 80	22	1,865,703.45	7,173,618.52	1,463,260.47	10,502,582.44
12121180	N37 JEFE ENFERM UMF 4 80	22	1,560,011.47	5,871,679.66	1,220,219.25	8,651,910.38
12121280	N41 SUBJ ENF UM A 80	764	66,937,575.73	263,723,237.03	53,979,700.57	384,640,513.33
12121380	N41 SUBJ ENF UM B 80	381	34,096,584.19	134,797,563.90	27,706,602.32	196,600,750.41
12121480	N41 SUBJ ENF UM C 80	255	22,136,632.02	87,035,201.98	17,995,430.12	127,167,264.12
12121580	N40 SUBJ ENF UM D 80	59	5,217,698.84	20,536,719.80	4,197,356.11	29,951,774.75
12121680	N39 SUBJ ENF UM E 80	18	1,369,519.67	5,221,890.93	1,095,316.34	7,686,726.94
12121780	N46 COOR DEL ENF D1Y2 80	17	4,859,858.32	17,768,053.57	3,479,374.01	26,107,285.90
12121980	N36 TEC EN PERFUSION 80	53	4,078,294.92	13,927,330.85	3,064,764.51	21,070,390.28

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Percepciones	Obligaciones Ley (*)	Total
12122080	N53 DIRECTOR ENF UMAE 80	21	2,960,863.32	11,881,933.64	2,361,562.01	17,204,358.97
12122180	N44 SUBJEFE ENFER UMAE 80	338	32,871,993.41	126,258,923.32	25,672,659.18	184,803,575.91
12122380	N49 COORD ENF SAL T D3Y4	1	111,284.64	428,767.06	84,800.50	624,852.20
12122480	N31 PROM PMED ENF GER CEAGE	1	54,927.10	80,723.50	26,582.38	162,232.98
12122680	N62 JEFE DE AREA ENF 80	5	360,554.65	1,434,987.22	219,336.10	2,014,877.97
12122780	N57 COORD DE PROG ENF 80	13	508,901.22	2,059,642.67	406,761.07	2,975,304.96
12122880	N46 ENF SUP SAL PUBLICA 80	12	276,742.91	1,191,624.25	271,055.09	1,739,422.25
12122980	N46 ENF SUP ATN MED 80	18	435,233.94	2,161,314.03	423,056.47	3,019,604.44
12123080	N49 COORD DEL ENF ATN MED D3YD4 80	16	650,750.10	2,789,532.78	600,575.01	4,040,857.89
12123180	N48 COORD DEL ENF ATN MED D1YD2 80	13	411,737.44	1,840,567.91	389,410.10	2,641,715.45
12123280	N49 COORD DEL ENF SAL PUBLICA D3YD4 80	12	617,526.00	2,555,092.14	536,150.05	3,708,768.19
12123380	N48 COORD DEL ENF SAL PUBLICA D1YD2 80	15	513,816.40	2,284,901.33	470,343.21	3,269,060.94
12130080	N56 COORD AUX MED SAL PUBLICA D3YD4 80	10	490,052.96	2,385,820.70	444,398.29	3,320,271.95
12130180	N55 COORD AUX MED SAL PUBLICA D1YD2 80	12	426,910.36	1,922,697.87	413,980.85	2,763,589.08
12130280	N56 COORD AUX MED EPIDEMIOLOGI D3YD4 80	9	436,313.93	1,955,886.88	391,906.62	2,784,107.43
12130380	N55 COORD AUX MED EPIDEMIOLOGI D1YD2 80	7	195,844.43	897,667.26	189,997.42	1,283,509.11
12130480	N56 COORD AUX MED INVEST D3YD4 80	10	802,465.86	3,178,339.44	565,546.11	4,546,351.41
12130580	N55 COORD AUX MED INVEST D1YD2 80	13	733,219.88	2,615,031.50	532,931.91	3,881,183.29
12130680	N56 COORD AUX MED EDUCA D3YD4 80	11	507,672.32	2,361,820.00	455,841.70	3,325,334.02
12130780	N55 COORD AUX MED EDUCA D1YD2 80	10	306,253.17	1,598,851.45	297,966.73	2,203,071.35
12130880	N56 COORD AUX GEST MED D3YD4 80	22	1,092,752.34	5,194,253.16	957,486.61	7,244,492.11
12130980	N55 COORD AUX GEST MED D1YD2 80	8	265,468.44	1,255,414.88	265,971.24	1,786,854.56
12131080	N55 COORD AUX SALUD TRAB D4 80	15	798,498.31	3,450,515.17	671,475.93	4,920,489.41
12131180	N54 COORD AUX SALUD TRAB D3 80	8	341,182.53	1,591,991.70	315,227.26	2,248,401.49
12131280	N53 COORD AUX SALUD TRAB D2 80	6	230,575.52	998,562.07	213,558.86	1,442,696.45
12131380	N52 COORD AUX SALUD TRAB D1 80	1	5,329.24	11,655.75	13,105.65	30,090.64
12131480	N42 ANALISTA INF EPIDEMIOLOGICA 80	8	239,953.89	645,257.29	151,623.55	1,036,834.73
12131580	N56 MED SUP LIDER 80	25	999,311.01	4,890,905.24	890,622.61	6,780,838.86
12131680	N54 MED SUP MED FAM 80	20	444,724.47	2,275,310.27	488,193.18	3,208,227.92
12131780	N54 MED SUP HOSPITALES 80	15	382,126.68	2,029,408.72	396,924.03	2,808,459.43
12131880	N54 MED SUP EPIDEMIOLOGO 80	12	252,655.52	1,250,589.68	268,726.09	1,771,971.29
1501280	12 CONFIANZA NIVEL 12 80	1	37,619.89	94,215.41	23,729.82	155,565.12
1522680	06 VIGILANTE C 80	2	60,225.78	151,354.52	38,071.68	249,651.98
1552680	25 EJEC B OF COB IMSS 80	2	101,411.66	278,271.59	64,238.12	443,921.37
1557580	28 ADMOR CSS UD Y CA 80	2	107,956.26	225,073.95	61,138.42	394,168.63
1591480	41 J OFNA A SUBD AM 4 80	1	75,347.76	206,823.33	45,743.39	327,914.48

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Percepciones	Obligaciones Ley (*)	Total
1709780	N55 COORD MED PROGR 80	1	136,609.06	574,282.13	101,441.82	812,333.01
1806680	N20 PROM ACCION COMUN 80	2	106,559.50	309,304.97	68,576.50	484,440.97
1808080	N10 VIGILANTE A CUSTOD 80	5	208,075.30	594,493.67	140,235.48	942,804.45
1808280	N06 VIGILANTE C 80	16	563,714.90	1,277,421.86	346,381.47	2,187,518.23
1808580	N22 TECNICO TEATRAL A 80	2	112,666.52	316,772.19	70,419.22	499,857.93
1808880	N18 TEC CONT FAUNA NOC 80	3	153,738.18	502,806.12	114,366.22	770,910.52
1809180	N21 ALMACENISTA SOLID 80	1	54,361.89	160,557.27	37,360.05	252,279.21
1811480	N20 OPERADOR SIST D 80	13	716,904.95	1,928,899.68	466,097.05	3,111,901.68
1811580	N24 OPERADOR SIST C 80	8	475,619.59	1,234,080.93	288,216.43	1,997,916.95
1814980	N25 JEF OFNA T ADMVA 4 80	2	111,063.80	247,687.90	73,008.26	431,759.96
1815780	N20 JEF OFNA T ADMVA 2 80	1	53,279.75	139,737.79	32,295.67	225,313.21
1815880	N22 JEF OFNA T ADMVA 3 80	3	168,999.78	454,748.79	117,553.50	741,302.07
1817380	N36 JEFE SEC B SUBD 4 80	1	74,892.27	203,290.30	47,316.69	325,499.26
1818880	N28 ADMOR CSS UD Y CA 80	1	34,387.64	87,924.56	24,518.03	146,830.23
1819680	N22 ADMOR CSS UD Y CA 80	1	56,333.26	122,316.68	32,631.68	211,281.62
1821380	N36 ANAL PROG SIST C 80	1	74,892.27	193,080.43	42,354.51	310,327.21
1825180	N41 ADMOR UMH D 80	12	1,130,878.40	2,777,664.31	640,702.79	4,549,245.50
1825380	N41 ADMOR UMF 1 80	19	1,754,832.71	4,208,778.81	984,124.26	6,947,735.78
1825480	N39 ADMOR UMF 2 80	9	706,597.43	1,656,816.59	393,554.48	2,756,968.50
1825580	N36 ADMOR UMF 3 80	12	1,159,853.37	2,621,901.52	648,664.78	4,430,419.67
1825680	N33 ADMOR UMF 4 80	15	1,001,502.64	2,381,938.15	584,889.31	3,968,330.10
1825780	N30 ADMOR UMF 5 80	19	1,400,943.28	3,452,404.73	845,483.22	5,698,831.23
1825880	N30 JEFE OFNA UMH A 80	83	5,820,647.56	13,968,987.83	3,384,428.30	23,174,063.69
1825980	N27 JEFE OFNA UMH B 80	15	957,104.64	2,292,601.43	549,879.32	3,799,585.39
1826080	N24 JEFE OFNA UMH C 80	2	117,704.70	331,862.58	77,748.66	527,315.94
1826180	N22 JEFE OFNA UMH D 80	16	837,931.00	1,924,164.28	470,445.68	3,232,540.96
1826280	N22 JEFE OFNA UMF 1 80	32	1,804,297.17	4,249,421.54	1,036,536.40	7,090,255.11
1826780	N44 JEFE DEPTO UMH A 80	41	3,872,215.76	9,283,037.90	2,196,228.72	15,351,482.38
1826880	N39 JEFE DEPTO UMH B 80	12	990,418.99	2,343,749.39	541,988.70	3,876,157.08
1826980	N36 JEFE DEPTO UMH C 80	14	1,150,643.01	2,652,731.05	634,787.79	4,438,161.85
1827180	N21 ASIST SERVS JUR D 80	7	381,721.77	1,067,260.75	236,299.53	1,685,282.05
1827880	N47 LIDER PROJ SIST B 80	3	270,843.33	701,226.74	163,864.19	1,135,934.26
1828780	N31 INST ENS TEC CCT 80	11	800,627.18	1,871,610.22	453,184.85	3,125,422.25
1831780	N56 RESP PRO SIS A JSS 80	2	289,544.76	726,560.67	167,537.48	1,183,642.91
1832280	N49 COORD SERV SUB 3 80	1	111,284.64	352,623.35	83,957.82	547,865.81
1833980	N51 RES PROYEC SIST B 80	1	129,770.18	242,960.16	59,787.18	432,517.52

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Percepciones	Obligaciones Ley (*)	Total
1836380	N30 SUPER DEL SERV BAS 80	1	38,053.04	87,652.74	22,255.16	147,960.94
1838980	N51 SUBD AD UMH A D3Y4 80	14	1,867,003.34	4,823,411.06	1,089,538.26	7,779,952.66
1839080	N47 SUBDIR ADMVO UMH B 80	7	687,459.70	1,746,617.86	416,042.51	2,850,120.07
1839180	N44 SUBDIR ADMVO UMH C 80	4	381,689.84	939,453.92	227,714.21	1,548,857.97
1842180	N39 DIR U OP PRE SOC C 80	4	324,540.28	765,432.84	180,774.48	1,270,747.60
1845080	N13 SRIA COORD SUBD 2 80	1	45,383.66	121,385.43	28,037.72	194,806.81
1845280	N17 SRIA COORD SUBD 4 80	2	101,766.18	276,588.86	66,264.35	444,619.39
1846480	N13 SRIA J OFNA SUBD 3 80	2	90,767.32	239,056.01	55,251.03	385,074.36
1846580	N15 SRIA J OFNA SUBD 4 80	4	191,787.68	506,058.08	120,348.48	818,194.24
1848180	N15 SRIA J OF C CO IMSS80	2	95,893.84	256,313.30	62,063.71	414,270.85
1848780	N28 ADMOR GUARDERIA 80	3	189,458.91	422,472.32	99,337.68	711,268.91
1851280	N55 COORD PROGRAMAS B 80	27	4,029,542.74	9,044,739.86	2,118,944.22	15,193,226.82
1851580	N46 COOR Z ENF APS D3Y480	3	281,840.57	996,431.11	209,404.29	1,487,675.97
1851880	N52 COOR AUX DEL ST 80	1	130,281.82	516,338.10	102,087.83	748,707.75
1852280	N51 COOR Z ESTOM APS 80	1	119,845.12	582,697.62	114,694.93	817,237.67
1852680	N53 DIRECTOR UM C 80	54	7,744,472.16	31,043,608.81	6,149,633.24	44,937,714.21
1852780	N52 DIRECTOR UM D 80	71	9,622,586.36	37,585,904.66	7,620,951.88	54,829,442.90
1852980	N49 DIRECTOR UMF 80	51	5,749,798.56	21,388,438.09	4,446,439.58	31,584,676.23
1855580	N61 JEFE DEPTO AUTON B 80	1	178,371.42	358,496.18	88,388.40	625,256.00
1855680	N56 COORD PROGRAMAS A 80	1	141,835.83	410,193.37	91,275.60	643,304.80
1856080	N51 JEFE DEPTO CLINICO 80	87	13,805,204.81	53,200,266.38	10,745,299.47	77,750,770.66
1859480	N37 SRIA B JEFE SERVS 80	1	77,168.18	214,280.70	47,782.27	339,231.15
1859780	N23 SRIA AUXILIAR 80	3	195,022.23	467,184.12	114,270.61	776,476.96
1860180	N52 SUBD MED UM B 80	33	4,853,748.06	19,288,812.79	3,797,732.68	27,940,293.53
1860280	N52 SUBD MED UM C 80	55	7,035,602.10	28,040,258.19	5,526,205.97	40,602,066.26
1860580	N63 SUBJEFE SERVS 80	3	590,326.92	1,374,329.20	299,227.97	2,263,884.09
1861380	N55 SUP MED PROG DEL 80	1	244,086.17	1,008,115.64	189,909.90	1,442,111.71
1862380	N17 ASIST ADMVO ST 80	1	50,883.09	138,440.40	32,012.77	221,336.26
1866080	N55 COORD D AT MED EST 80	1	136,609.06	461,810.83	88,308.09	686,727.98
1866280	N51 JEFE DEPTO LAB 80	1	119,845.12	399,983.49	81,367.82	601,196.43
1868580	N56 JEFE SERVS SUBDEL4 80	1	141,835.83	532,697.07	108,343.68	782,876.58
1868880	N50 JEFE SERVS SUBDEL1 80	1	115,819.27	304,789.05	57,830.36	478,438.68
1880580	N46 COOR ENF Z O SUB3Y480	1	100,911.04	420,264.72	81,284.74	602,460.50
1881280	N15 SRIA J SERVS SUBD3 80	3	106,118.54	284,157.34	71,021.99	461,297.87
1881380	N17 SRIA J SERVS SUBD4 80	1	50,883.09	136,082.02	34,998.27	221,963.38
Total		37,350	3,393,917,322.45	9,650,600,303.26	2,159,350,868.37	15,203,868,494.08

*Son obligaciones contenidas en la Ley del Seguro Social

Apéndice A
Consolidado del Analítico Puesto Plaza
Confianza (Oportunidades)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Percepciones	Obligaciones Ley (*)	Total
10000080	N18 TECNICO OFFSET 80	1	51,246.06	116,846.03	29,529.80	197,621.89
10000180	N17 TEC AUX C S CONSER 80	2	101,766.18	272,891.43	62,545.26	437,202.87
10001480	N50 LIDER PROYECTO A 80	2	231,638.54	484,018.83	117,249.76	832,907.13
10001580	N49 LIDER PROYECTO B 80	15	1,483,779.84	3,137,168.09	775,659.08	5,396,607.01
10002180	N47 LIDER PROYECTO C 80	2	189,099.44	463,070.90	109,634.70	761,805.04
10002380	N53 RESPONSABLE PROY A 80	5	725,095.11	1,525,201.03	373,069.54	2,623,365.68
10002780	N57 COOR PROG NO MED S 80	20	2,572,441.68	4,781,451.95	1,233,862.18	8,587,755.81
10002980	N50 COORD PROG TS MED 80	1	115,819.27	262,919.02	63,811.20	442,549.49
10003080	N63 JEFE DEPTO ADMVO A 80	7	1,238,912.46	2,208,773.51	586,823.71	4,034,509.68
10003280	N62 JEFE DE AREA 80	3	558,763.35	1,139,821.97	338,290.79	2,036,876.11
10003480	N60 COORD TECNICO A 80	3	513,506.01	990,665.56	285,853.93	1,790,025.50
10003880	N47 SRIA B DIRECTOR 80	1	103,086.94	176,630.32	47,309.04	327,026.30
10004380	N41 SRIA B COORD GRAL 80	1	88,155.95	200,914.84	49,031.33	338,102.12
10004680	N37 SRIA A JEF DIVISION80	1	45,214.48	85,763.41	25,463.11	156,441.00
10004780	N35 SRIA JEFE DE AREA 80	2	147,712.06	336,372.88	81,986.28	566,071.22
10005080	N31 SRIA AUX JEFE AREA 80	6	479,487.65	1,098,677.93	241,457.33	1,819,622.91
10005780	N30 CHOFE COORD GRAL 80	5	279,010.78	695,365.77	167,538.90	1,141,915.45
10006080	N43 SRIA A COORD 80	3	281,596.44	641,213.77	144,929.48	1,067,739.69
10006180	N39 SRIA B COORD 80	2	162,270.14	383,657.06	96,704.67	642,631.87
10006280	N37 SRIA AUX A COORD 80	1	77,168.18	178,731.24	43,760.98	299,660.40
10006780	N25 SRIA AUXILIAR 80	4	237,309.52	510,366.13	130,204.85	877,880.50
10101580	N57 COOR PROG MED S 80	5	937,805.46	3,491,516.06	669,462.05	5,098,783.57
10101880	N62 JEFE AREA MEDICA 80	7	1,242,081.95	4,756,386.56	742,550.42	6,741,018.93
10120780	N50 SUPERV PROG ENF SOL80	3	390,620.28	1,313,986.68	236,487.65	1,941,094.61
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	1	47,946.92	214,651.97	43,487.13	306,086.02
12006080	N10 OFICIAL CONS HRS 80	1	41,615.06	105,832.77	25,688.46	173,136.29
12006680	N14 PROMO BRIG SAL COM 80	43	2,041,465.80	4,623,835.78	1,216,139.34	7,881,440.92
12007180	N17 SRIA B UNID OPERAT 80	5	258,629.37	593,125.18	148,832.57	1,000,587.12
12008480	N26 LABORATORISTA HRS 80	1	60,858.24	196,690.36	44,146.41	301,695.01
12008880	N14 AYTE ADMVO 80	1	45,881.40	82,665.33	23,572.19	152,118.92
12008980	N17 ASISTENTE ADMVO C 80	2	101,766.18	241,533.26	58,106.04	401,405.48
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	5	328,529.04	784,447.31	204,448.88	1,317,425.23
12009980	N25 ASISTENTE ADMVO A 80	13	727,036.78	1,528,364.98	400,086.75	2,655,488.51
12010280	N27 ANALISTA D 80	2	124,520.28	303,756.03	73,181.15	501,457.46
12010680	N26 ANALISTA ESTADIS S 80	69	4,243,345.54	9,830,231.61	2,439,770.13	16,513,347.28

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Percepciones	Obligaciones Ley (*)	Total
12010880	N30 ANALISTA C 80	4	259,782.56	586,258.96	148,484.07	994,525.59
12010980	N31 ANALISTA B 80	3	216,573.59	449,993.12	116,126.52	782,693.23
12011580	N39 ANALISTA RESP B 80	1	100,857.95	231,509.75	46,521.91	378,889.61
12011680	N41 ANALISTA COORD C 80	15	1,329,968.48	3,014,297.90	687,686.24	5,031,952.62
12012880	N38 ANALISTA RESP C 80	3	158,044.80	334,851.60	85,459.37	578,355.77
12013180	N43 ANALISTA COORD B 80	27	2,386,670.70	4,834,804.14	1,252,193.82	8,473,668.66
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	7	567,661.71	1,223,996.26	317,662.18	2,109,320.15
12016780	N12 SRIA E UNID OPERAT 80	179	7,756,465.88	18,030,135.66	4,585,499.62	30,372,101.16
12021180	N41 COORD CURSOS TEC 80	2	161,600.99	418,523.44	63,269.19	643,393.62
12021280	N10 AUX ADMVO SOLID 80	3	152,416.22	355,469.37	94,549.23	602,434.82
12028280	N47 RESID B PROY CONST 80	1	34,789.06	53,273.41	17,653.78	105,716.25
12029280	N20 DIETISTA HR S 80	1	53,279.75	111,403.14	29,305.06	193,987.95
12030680	N14 AYTE ADMVO SOLID B 80	242	11,175,152.82	25,091,590.10	6,455,117.02	42,721,859.94
12030880	N46 SUP ADMON A CL S 80	50	4,969,712.02	11,546,627.68	2,789,673.36	19,306,013.06
12030980	N46 SUP ACCION COM S 80	47	4,722,244.59	12,073,040.07	2,824,349.51	19,619,634.17
12031080	N41 ADMINISTRADOR HRS 80	71	6,265,832.36	13,568,004.51	3,389,896.69	23,223,733.56
12031180	N41 RESIDENTE CONS HR S80	72	6,373,218.79	14,437,205.14	3,529,834.86	24,340,258.79
12031280	N26 TEC RURAL SALUD S 80	87	5,571,799.29	12,934,178.49	3,285,278.17	21,791,255.95
12031380	N22 AYTE ADMVO SOLID A 80	105	6,085,974.82	14,492,842.46	3,647,418.86	24,226,236.14
12031480	N16 CHOFER POLIV S 80	205	10,168,321.35	25,255,986.87	6,287,771.46	41,712,079.68
12031580	N12 CHOFER S 80	105	4,597,828.50	10,774,591.64	2,786,267.88	18,158,688.02
12031680	N14 AUX ALMACEN S 80	149	6,807,691.53	16,201,858.51	4,115,252.66	27,124,802.70
12033580	N30 PROM ACCION COMUN 80	344	22,087,200.74	51,576,624.98	12,823,166.93	86,486,992.65
12100980	N52 DIRECTOR HOSP RURAL80	64	7,945,384.12	27,873,503.40	5,720,994.53	41,539,882.05
12101580	N43 MEDICO ESP HR S 80	1	93,865.48	340,719.09	72,587.58	507,172.15
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	1	71,076.81	302,542.48	68,683.09	442,302.38
12101980	N41 SUP MED AUX UMR S 80	203	18,133,587.66	68,828,189.28	14,455,102.45	101,416,879.39
12104180	N56 SUPERV MED PROG S 80	54	7,822,325.05	30,088,559.45	5,848,934.41	43,759,818.91
12107980	N45 COORD MEDICO HR	79	7,273,891.68	24,671,445.16	5,352,374.83	37,297,711.67
12120480	N41 JEFE ENF HR S 80	75	6,397,567.97	20,778,470.61	4,520,184.90	31,696,223.48
12121880	N46 SUP ENF S 80	46	4,566,694.66	15,806,061.26	3,300,255.60	23,673,011.52
12131980	N57 COOR DELEG MEDICO OPORT	10	1,028,201.38	4,054,652.32	814,160.99	5,897,014.69
1709680	N55 COOR MED EST 80	1	136,609.06	411,040.48	88,938.16	636,587.70
1859780	N23 SRIA AUXILIAR 80	2	115,648.54	293,536.93	75,923.53	485,108.98
Total		2,504	175,863,123.29	478,803,333.21	111,027,253.53	765,693,710.03

*Son obligaciones contenidas en la Ley del Seguro Social

Apéndice A
Consolidado del Analítico Puesto Plaza
 Base (Ordinario)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Percepciones	Obligaciones Ley (*)	Total
20000180	ABOGADO 80	18	1,412,180.14	3,531,364.89	898,001.02	5,841,546.05
2003080	AUX DE SERV ADMVOS 80	2	59,252.48	132,908.43	38,632.12	230,793.03
20050065	AYUDANTE DE AUTOPSIA 65	3	132,356.86	361,439.68	89,060.17	582,856.71
20050080	AYUDANTE DE AUTOPSIA 80	83	4,057,389.20	12,150,679.63	2,871,878.62	19,079,947.45
20060065	BIBLIOTECARIO 65	3	199,525.86	481,707.35	120,177.50	801,410.71
20060080	BIBLIOTECARIO 80	67	5,497,856.20	14,562,223.32	3,430,071.06	23,490,150.58
20070080	BIOLOGO 80	17	1,344,086.10	4,243,787.92	946,335.75	6,534,209.77
20090080	AUX DE ADMON CENT VAC 80	33	1,484,899.54	3,442,501.86	892,492.32	5,819,893.72
20090180	AUX ATEN MED CENT VAC 80	11	449,980.74	965,037.19	260,474.01	1,675,491.94
20090280	AUX HOSPEDAJE CENT VAC 80	53	2,284,265.78	5,611,346.03	1,423,846.21	9,319,458.02
20090380	AUX DE OP CONT CENT VAC80	4	208,825.47	478,268.42	116,127.74	803,221.63
20090480	LAVANDERO CENT VAC 80	6	246,061.80	549,716.58	143,995.28	939,773.66
20090580	OP SEG ALBERCA CENT VAC80	21	851,206.34	2,008,283.14	517,451.08	3,376,940.56
20090680	OP SERV INTER CENT VAC80	157	6,332,229.19	13,116,471.67	3,685,604.84	23,134,305.70
20090780	OP DE VEHICULO CENT VAC80	20	839,635.82	1,859,146.09	493,827.40	3,192,609.31
20090880	PLANCHADOR CENTROS VAC 80	13	565,874.23	1,362,688.73	346,178.74	2,274,741.70
20090980	VIGILANTE EN CENT VAC 80	8	349,023.08	1,036,181.11	240,962.69	1,626,166.88
20100080	CIRUJANO MAXILO-FACIAL 80	134	12,663,394.27	45,840,842.09	9,961,407.20	68,465,643.56
2010180	ARQUITECTO 80	1	61,269.24	116,255.61	34,783.36	212,308.21
20110080	CITOTECNOLOGO 80	313	17,817,145.87	53,864,579.82	12,590,758.53	84,272,484.22
20130080	CONTADOR 80	7	649,524.30	1,719,136.13	413,852.86	2,782,513.29
20140080	CUIDADOR DE ANIMALES 80	24	1,048,231.29	3,152,039.58	742,805.83	4,943,076.70
20180040	EDUCADORA 40	63	1,954,648.70	4,555,314.66	1,219,568.04	7,729,531.40
20180060	EDUCADORA 60	8	288,987.12	758,334.18	187,417.34	1,234,738.64
20180065	EDUCADORA 65	9	386,185.61	787,797.98	215,328.43	1,389,312.02
20180080	EDUCADORA 80	322	16,815,428.89	37,439,409.67	9,637,169.35	63,892,007.91
20190080	ELECTROCARDIOGRAFISTA 80	21	1,098,824.58	3,036,043.75	712,900.32	4,847,768.65
20200065	ELEVADORISTA 65	51	1,648,938.50	4,327,169.21	1,130,018.71	7,106,126.42
20200080	ELEVADORISTA 80	65	2,801,949.40	7,591,663.54	1,888,017.68	12,281,630.62
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	29,043	1,296,089,708.80	4,052,537,955.60	949,772,618.58	6,298,400,282.98
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	3,995	174,967,652.63	527,720,663.48	125,841,809.69	828,530,125.80
20210280	AUX DE ENFERMERIA GRAL HR	1	43,985.07	169,259.66	91,565.46	304,810.19
20220080	ESTOMATOLOGO 80	1,874	162,977,854.99	545,720,701.03	120,918,468.64	829,617,024.66
20230380	QUIMICO RESPONSABLE 80	2	235,092.21	586,261.90	144,987.31	966,341.42

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Percepciones	Obligaciones Ley (*)	Total
20240080	FONOAUDIOLOGO 80	47	2,640,156.34	6,994,570.36	1,687,671.29	11,322,397.99
2024965	PROMOTOR ESTOMATOLOGIA 65	3	199,525.86	595,221.10	142,396.81	937,143.77
20270060	HISTOTECNOLOGO 60	5	215,632.55	567,669.91	138,905.06	922,207.52
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	293	16,905,973.74	49,657,619.47	11,635,692.22	78,199,285.43
20290060	INHALOTERAPEUTA 60	58	2,614,173.12	7,088,030.48	1,770,895.68	11,473,099.28
20290065	INHALOTERAPEUTA 65	21	928,761.10	2,539,470.92	633,425.22	4,101,657.24
20290080	INHALOTERAPEUTA 80	698	39,430,361.03	112,852,150.26	26,811,362.18	179,093,873.47
20310080	INTENDENTE 80	2	95,710.82	258,408.48	62,495.98	416,615.28
20320060	AUX DE LABORATORIO 60	26	931,436.02	2,719,893.97	675,407.83	4,326,737.82
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	1,972	91,789,440.37	256,860,832.09	62,254,412.23	410,904,684.69
20320160	LABORATORISTA 60	116	5,361,625.69	15,963,732.39	3,874,026.10	25,199,384.18
20320180	LABORATORISTA 80	3,470	208,328,329.56	611,731,806.42	143,849,040.81	963,909,176.79
20340080	MACHETERO 80	4	176,864.88	384,284.03	109,115.08	670,263.99
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	32,236	3,007,160,073.98	10,796,128,832.82	2,376,041,392.23	16,179,330,299.03
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	15,407	1,489,096,626.60	5,572,402,338.97	1,195,818,974.02	8,257,317,939.59
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	4	368,611.57	1,194,460.75	781,397.91	2,344,470.23
20360480	MEDICO GENERAL 80	3,590	241,372,855.70	849,720,179.58	188,908,543.39	1,280,001,578.67
2036665	AUX DE ENFERMERIA GRAL 65	3	108,522.90	394,237.44	83,210.32	585,970.66
20370080	TECNICO DE MICROFOTOG 80	10	557,042.50	1,243,397.70	321,357.98	2,121,798.18
20380065	MULTILITISTA 65	2	75,939.22	187,938.11	48,614.00	312,491.33
20380080	MULTILITISTA 80	26	1,500,302.25	3,848,200.97	944,265.63	6,292,768.85
20410060	OP MAQUINA DE REV AUT 60	16	587,006.25	1,371,824.43	348,737.00	2,307,567.68
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	209	8,655,370.88	21,611,907.70	5,591,558.66	35,858,837.24
20420060	OPTOMETRISTA 60	18	805,258.57	1,953,484.71	503,277.90	3,262,021.18
20420080	OPTOMETRISTA 80	21	1,262,232.13	3,219,109.90	781,661.23	5,263,003.26
20430040	ORIENTADOR 40	3	102,684.84	230,695.35	63,476.45	396,856.64
20430065	ORIENTADOR 65	1	65,611.16	123,805.65	34,945.24	224,362.05
20430080	ORIENTADOR 80	53	3,185,965.07	7,976,002.87	1,934,792.99	13,096,760.93
20440020	ORIENT ACT FAMILIARES 20	95	2,704,098.10	5,560,040.27	1,601,509.95	9,865,648.32
20440033	ORIENT ACT FAMILIARES 33	14	475,973.07	1,160,125.22	313,747.06	1,949,845.35
20440040	ORIENT ACT FAMILIARES 40	343	10,894,368.95	27,576,780.26	7,168,138.02	45,639,287.23
20440120	ORIENT ACT ARTISTICAS 20	9	170,772.97	419,496.69	111,538.35	701,808.01
20440133	ORIENT ACT ARTISTICAS 33	13	339,936.65	957,327.63	252,444.67	1,549,708.95
20440140	ORIENT ACT ARTISTICAS 40	34	976,996.38	2,447,293.60	654,621.36	4,078,911.34
20440220	ORIENT ACT ART DANZA 20	15	442,816.54	968,025.64	271,120.30	1,681,962.48
20440240	ORIENT ACT ART DANZA 40	89	2,506,013.61	6,592,201.26	1,706,170.51	10,804,385.38
20440320	ORIENT ACT ARTIS MUSIC 20	10	264,377.10	592,899.57	170,864.24	1,028,140.91

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Percepciones	Obligaciones Ley (*)	Total
20440340	ORIENT ACT ART MUSICA 40	97	2,664,054.94	7,134,560.76	1,849,788.33	11,648,404.03
20440420	ORIENT ACT ART ARTE DRA20	13	339,000.39	696,288.95	208,461.27	1,243,750.61
20440433	ORIENT ACT ART ARTE DRA33	4	112,964.00	292,179.64	78,972.60	484,116.24
20440440	ORIENT ACT ART ARTE DRA40	6	174,502.36	426,783.57	111,206.14	712,492.07
20440520	ORIENT EDUC FISICA 20	4	115,149.76	258,129.21	71,899.95	445,178.92
20440620	ORIENT INIC CULTURAL 20	21	536,795.16	1,245,657.94	346,089.87	2,128,542.97
20440640	ORIENT INIC CULTURAL 40	73	2,374,023.50	6,215,576.25	1,623,985.57	10,213,585.32
20440720	ORIENT TECNICO MEDICO 20	64	2,568,550.41	5,348,386.91	1,465,932.52	9,382,869.84
20440780	ORIENT TECNICO MEDICO 80	5	280,009.25	641,357.80	167,923.70	1,089,290.75
20450065	AUX ORIENTADOR TEC MED 65	11	361,745.69	817,233.21	228,029.47	1,407,008.37
20460080	ORTOPEDISTA 80	11	617,135.90	1,498,986.03	377,269.87	2,493,391.80
20480080	PELUQUERO 80	3	143,097.32	343,185.05	88,530.71	574,813.08
20490015	PIANISTA 15	1	31,934.28	74,192.43	21,995.61	128,122.32
20500065	AUX ADMON UNID MEDICA 65	248	8,939,067.29	20,285,160.65	5,560,545.39	34,784,773.33
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	1,075	46,540,253.82	114,700,823.74	29,240,346.36	190,481,423.92
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	476	21,389,811.92	68,163,057.94	15,791,296.97	105,344,166.83
20500265	AUX LIMP Y COC U MED 65	8	234,789.40	712,412.56	180,288.45	1,127,490.41
20500280	AUX LIMP Y COC U MED 80	36	1,278,509.11	3,372,568.33	868,665.07	5,519,742.51
20500365	AUX SERVS GRALES U MED 65	164	5,867,492.54	13,980,941.08	3,741,030.88	23,589,464.50
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	992	41,989,050.97	104,799,457.82	26,746,992.99	173,535,501.78
20520080	PROMOTOR ESTOMATOLOGIA 80	195	16,024,217.72	37,586,737.02	9,435,106.60	63,046,061.34
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	182	9,264,690.79	23,545,128.83	5,845,205.64	38,655,025.26
20540080	PSICOLOGO 80	25	1,896,738.76	4,172,217.74	1,051,683.21	7,120,639.71
20540160	PSICOLOGO CLINICO 60	35	2,149,651.66	6,088,625.32	1,431,292.60	9,669,569.58
20540180	PSICOLOGO CLINICO 80	270	22,214,662.92	58,855,962.49	14,063,019.85	95,133,645.26
20550080	PSICOMETRA 80	2	112,422.60	308,537.84	68,672.33	489,632.77
20570060	TECNICO RADIOLOGO 60	136	5,496,101.12	15,470,830.43	3,791,779.86	24,758,711.41
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	3,144	178,242,349.45	546,284,538.03	126,148,480.06	850,675,367.54
20580060	RADIOTERAPEUTA 60	12	304,149.01	941,246.96	214,318.38	1,459,714.35
20580080	RADIOTERAPEUTA 80	109	5,899,393.89	17,774,226.93	4,027,269.88	27,700,890.70
20600065	SALVAVIDAS 65	50	1,722,320.95	3,906,069.00	1,043,942.75	6,672,332.70
20600080	SALVAVIDAS 80	23	962,799.57	2,162,751.56	574,632.14	3,700,183.27
2062260	OFICIAL PUERICULTURA 60	1	49,783.96	122,021.16	31,312.27	203,117.39
20640060	TEC MANEJO AP ELECTRODI60	28	1,130,514.51	2,674,764.51	692,024.76	4,497,303.78
20640080	TEC MANEJO AP ELECTRODI80	255	13,496,060.54	35,035,100.23	8,545,898.08	57,077,058.85
20650080	TECNICO MED NUCLEAR 80	39	2,168,985.01	6,640,205.50	1,497,763.31	10,306,953.82
2065940	OR ACT ART ART PLAST 40	3	76,991.16	201,421.92	54,754.27	333,167.35

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Percepciones	Obligaciones Ley (*)	Total
20660080	AUX TEC SERVS DIET 80	25	1,144,648.71	2,899,825.53	724,959.45	4,769,433.69
2067540	ORIENT ACT ART DRAM 40	38	1,239,881.98	3,298,528.34	840,568.54	5,378,978.86
2067840	OR ACT ART ART PLAS 40	23	698,986.90	2,012,776.47	495,306.95	3,207,070.32
20680060	TERAPISTA FISICO 60	50	2,052,182.45	4,366,640.82	1,193,510.02	7,612,333.29
20680080	TERAPISTA FISICO 80	924	52,815,105.45	128,446,464.75	32,033,984.94	213,295,555.14
20680160	TERAPISTA OCUPACIONAL 60	5	227,674.99	520,145.11	143,414.31	891,234.41
20680180	TERAPISTA OCUPACIONAL 80	143	8,334,844.27	21,858,305.29	5,251,131.10	35,444,280.66
2068533	ORIENT ACT ARTIS MUSIC 33	4	102,956.20	288,175.77	77,361.62	468,493.59
2068840	ORIENT TECNICO MEDICO 40	45	2,049,575.91	5,075,395.33	1,314,572.54	8,439,543.78
2069740	ORIENT EDUC FISICA 40	13	425,009.60	1,038,325.70	275,738.96	1,739,074.26
2069780	ORIENT EDUC FISICA 80	1	37,255.13	92,886.95	22,320.95	152,463.03
2070320	PIANISTA 20	3	83,403.78	197,860.53	56,286.04	337,550.35
20710065	AUX DE TRAB SOCIAL 65	254	8,676,808.85	19,771,632.03	5,265,093.15	33,713,534.03
20710080	AUX DE TRAB SOCIAL 80	34	1,505,187.91	3,667,583.27	923,485.85	6,096,257.03
20730080	MED TRAS PAC URGENCIA 80	400	38,961,273.97	165,270,357.68	34,283,890.71	238,515,522.36
20730180	MED TRAS PAC TERAP INT 80	47	4,475,181.27	19,323,544.03	4,072,073.75	27,870,799.05
20740080	AUX ADMON UMEMC 80	5	585,747.74	1,174,025.67	320,472.86	2,080,246.27
20740180	AUX ATEN MED UMEMC 80	27	1,257,441.21	3,668,878.11	855,334.09	5,781,653.41
20740380	AUX SERVS GRALES UMEMC 80	2	592,632.96	1,249,422.46	348,911.40	2,190,966.82
20750080	AUX DE ADMON UMC 80	1	48,680.07	107,657.53	28,919.71	185,257.31
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	1	73,374.55	389,180.75	66,128.04	528,683.34
20750780	LABORATORISTA HR 80	1	60,858.24	163,858.15	44,255.23	268,971.62
20750880	ESTOMATOLOGO HR 80	3	189,709.47	542,796.20	152,149.93	884,655.60
20751280	ENFERMERA GENERAL HR 80	2	73,466.50	289,371.64	86,054.92	448,893.06
20751580	AUX DE ADMON HR 80	1	30,149.32	114,457.76	29,989.37	174,596.45
20760065	MENSAJERO 65	1,007	29,734,343.82	65,481,736.73	18,439,453.71	113,655,534.26
20760080	MENSAJERO 80	841	30,092,208.66	71,278,135.51	18,825,579.43	120,195,923.60
2076272	ASISTENTE MEDICA 72	1	40,350.28	123,088.96	28,001.71	191,440.95
20770080	JEFE DE OFICINA A 80	40	3,026,606.63	7,668,507.87	1,847,775.22	12,542,889.72
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	562	28,431,284.38	65,088,749.53	16,573,956.12	110,093,990.03
20790080	AUX DE VELATORIO 80	65	2,369,106.18	6,760,215.23	1,680,831.74	10,810,153.15
20790180	OPERADOR DE VELATORIO 80	90	3,608,469.87	10,844,693.57	2,567,329.07	17,020,492.51
20790280	AYTE EMBALSAMAMIENTO 80	7	313,058.76	920,219.81	218,596.33	1,451,874.90
2079180	SOCIOLOGO 80	1	81,855.20	203,897.37	47,537.88	333,290.45
2079880	CONTROLADOR TRANSP 80	3	145,265.13	355,943.92	90,290.89	591,499.94
20800080	VETERINARIO 80	8	627,624.32	1,887,895.40	416,165.65	2,931,685.37

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Percepciones	Obligaciones Ley (*)	Total
20810080	YESISTA 80	25	1,008,614.82	2,437,545.07	624,318.98	4,070,478.87
2085365	OP MAQUINA DE REV AUT 65	2	66,643.82	151,350.97	38,230.67	256,225.46
2087680	CAMI TRAS PAC S ORD PR 80	1	46,799.42	136,681.02	33,736.34	217,216.78
21020065	AUXILIAR DE ALMACEN 65	20	703,113.65	1,604,557.11	439,548.77	2,747,219.53
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	1,598	69,097,278.75	161,039,579.12	42,255,636.08	272,392,493.95
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	16,253	589,151,999.69	1,387,540,677.46	363,956,577.99	2,340,649,255.14
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	6,428	286,301,208.01	732,530,418.59	181,570,550.44	1,200,402,177.04
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	69	2,761,282.05	6,575,607.38	1,692,141.71	11,029,031.14
21060080	TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	153	7,887,900.99	20,175,024.74	5,000,978.58	33,063,904.31
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	2,960	124,835,582.36	277,473,076.17	73,817,429.75	476,126,088.28
21160065	DIBUJANTE EST Y PUB C 65	1	30,436.73	54,566.60	16,735.52	101,738.85
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	43,908	2,332,508,880.63	7,190,708,145.06	1,676,298,848.55	11,199,515,874.24
21230065	AUXILIAR DE FARMACIA 65	18	665,371.96	1,506,181.85	393,026.63	2,564,580.44
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	1,745	79,941,806.75	176,206,076.53	46,864,205.56	303,012,088.84
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	2,726	93,699,816.37	186,214,195.00	53,235,988.16	333,149,999.53
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	3,546	149,914,633.54	343,804,920.14	89,688,014.28	583,407,567.96
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	7,976	231,069,038.63	488,075,474.36	139,956,986.88	859,101,499.87
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	23,562	848,547,195.69	1,948,745,041.08	518,955,767.63	3,316,248,004.40
21330065	OP SERVS DE LAVANDERIA 65	5	176,822.28	493,973.38	122,199.67	792,995.33
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	2,710	114,102,021.00	340,331,615.28	80,705,625.44	535,139,261.72
21390065	NUTRICIONISTA DIETISTA 65	1	42,983.64	168,005.04	37,308.75	248,297.43
21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	1,976	104,503,282.53	237,733,755.68	61,146,548.78	403,383,586.99
21510040	PROF EDUC FISICA A 40	150	4,587,956.75	10,461,960.89	2,878,039.51	17,927,957.15
21510060	PROF EDUC FISICA A 60	39	1,613,815.88	3,558,997.81	948,865.08	6,121,678.77
21510080	PROF EDUC FISICA A 80	56	2,773,671.09	6,390,546.54	1,631,902.72	10,796,120.35
21560080	QUIMICO CLINICO 80	3,844	315,043,257.08	976,730,930.33	222,087,335.12	1,513,861,522.53
21610065	MANEJADOR ALIMENTOS 65	5	168,669.39	451,006.32	120,342.72	740,018.43
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	7,583	273,232,854.22	611,220,602.89	165,237,950.96	1,049,691,408.07
21670065	OPERADOR TELEFONICO A 65	364	12,532,655.71	30,155,485.96	7,964,257.30	50,652,398.97
21670080	OPERADOR TELEFONICO A 80	313	13,310,522.18	32,158,687.60	8,217,281.38	53,686,491.16
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	1,225	52,916,477.67	133,478,856.61	33,340,861.22	219,736,195.50
21700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	1,277	54,741,674.55	128,787,071.22	33,520,771.60	217,049,517.37
21700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	2,557	135,062,806.73	337,646,053.14	84,115,531.05	556,824,390.92
21720065	CHOFER 65	107	3,723,167.01	8,663,601.00	2,314,469.13	14,701,237.14
21720080	CHOFER 80	628	26,742,280.77	66,939,519.17	16,841,845.29	110,523,645.23
21720180	MOTOCICLISTA 80	2	114,816.98	314,784.76	76,483.66	506,085.40

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Percepciones	Obligaciones Ley (*)	Total
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	366	20,180,348.79	75,604,602.63	16,438,881.44	112,223,832.86
21730180	TEC OP TRANS PAC URG 80	994	53,215,188.53	165,386,963.10	38,061,558.12	256,663,709.75
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	3,214	111,480,919.24	239,461,790.49	65,738,948.13	416,681,657.86
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	16,749	722,317,589.83	1,653,831,696.33	432,755,772.35	2,808,905,058.51
21780080	OPERADOR VEH SER OR PR 80	301	17,179,842.44	39,938,612.46	10,002,893.17	67,121,348.07
21780165	OPERADOR AMBULANCIAS 65	397	14,529,433.40	35,241,667.22	9,242,618.79	59,013,719.41
21780180	OPERADOR AMBULANCIAS 80	1,575	70,364,607.81	187,217,251.39	46,426,326.48	304,008,185.68
21820080	AUX SOPORTE TEC INFORMAT	393	22,055,389.46	48,497,743.15	12,521,485.73	83,074,618.34
22020080	OFICIAL DE ALMACEN 80	960	50,239,143.52	132,266,750.70	32,091,119.47	214,597,013.69
22040080	COORD ASIST MEDICAS 80	922	45,364,183.46	123,529,872.09	29,779,497.06	198,673,552.61
22060080	ASIST BIBLIOTECARIO 80	137	9,383,462.74	24,310,890.64	5,849,058.30	39,543,411.68
22120080	TECNICO ELECTRICISTA 80	783	35,030,177.97	85,322,835.65	21,651,163.47	142,004,177.09
22120180	TECNICO ELECTRONICO 80	79	3,879,955.86	8,933,163.74	2,328,428.80	15,141,548.40
22120280	TECNICO MECANICO 80	709	31,972,795.18	78,360,729.15	19,917,000.11	130,250,524.44
22120380	TECNICO PLOMERO 80	638	29,301,583.64	72,099,026.65	18,248,931.93	119,649,542.22
22210080	ENFERMERA ESPECIALISTA 80	12,346	750,355,221.90	2,620,096,544.78	580,343,620.18	3,950,795,386.86
22210180	ENF ESPEC SALUD PUBL 80	529	32,520,114.13	112,647,153.12	24,924,552.02	170,091,819.27
22230080	AYUDANTE DE FARMACIA 80	1,219	63,823,797.88	158,180,723.93	39,377,478.02	261,381,999.83
22250080	TECNICO PUERICULTURA 80	389	17,997,818.27	46,611,668.39	11,556,763.97	76,166,250.63
22300080	AYTE DE SERVS DE INT 80	2,009	83,005,954.32	219,045,668.35	53,743,482.89	355,795,105.56
22330080	OF SERVS DE LAVANDERIA 80	193	8,696,346.00	29,323,915.26	6,682,706.72	44,702,967.98
22390080	ESP NUTRIC DIETETICA 80	154	9,798,798.46	24,587,364.18	5,940,512.00	40,326,674.64
22510040	PROF EDUC FISICA B 40	11	412,233.80	1,022,341.98	275,077.46	1,709,653.24
22510060	PROF EDUC FISICA B 60	25	1,160,542.00	2,831,513.16	737,499.69	4,729,554.85
22510080	PROF EDUC FISICA B 80	11	617,292.83	1,512,176.89	369,141.84	2,498,611.56
2255965	COORD DE PROC DE DATOS 65	1	49,391.84	130,295.52	31,835.42	211,522.78
22560080	QUIMICO CLIN JEF SECC 80	129	11,242,294.54	37,365,835.67	8,195,006.04	56,803,136.25
22610080	COCINERO TECNICO 2 80	644	25,688,230.90	66,496,358.08	16,464,915.03	108,649,504.01
22670080	OPERADOR TELEFONICO B 80	122	6,307,066.55	16,284,532.02	3,981,252.34	26,572,850.91
22690080	JEFE DE LINEA EN TIENDA80	151	7,191,874.71	20,252,050.34	4,843,901.38	32,287,826.43
22700080	TRABAJADOR SOCIAL CLINICO	759	44,777,033.32	109,605,961.85	27,095,210.22	181,478,205.39
22720080	CONTROLADOR VEHICULOS 80	44	2,581,711.56	6,815,938.08	1,666,402.94	11,064,052.58
22730080	ENF TRAS PAC TERAP INT 80	54	3,274,068.63	13,767,120.15	2,875,259.07	19,916,447.85
22730180	TEC OP TRANS PAC T INT 80	98	6,405,319.35	23,270,954.90	5,066,326.88	34,742,601.13
22760080	OFICIAL DE TESORERIA 80	1,543	80,763,374.99	195,605,501.31	48,815,390.29	325,184,266.59
22760180	OF DE SERVS TECNICOS 80	2,578	132,895,730.89	332,696,126.82	81,328,741.22	546,920,598.93

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Percepciones	Obligaciones Ley (*)	Total
22760280	OF DE SERVS ADMVOS 80	293	15,978,967.47	39,120,248.59	9,434,198.57	64,533,414.63
22760380	OFICIAL DE PERSONAL 80	1,460	74,734,097.55	195,868,865.99	46,897,932.21	317,500,895.75
22760480	OFICIAL DE ESTADISTICA 80	1,706	88,258,996.47	224,154,068.50	55,174,056.96	367,587,121.93
22820180	OF SOPORTE TEC INFORMAT	495	38,845,344.18	102,791,845.23	24,373,823.90	166,011,013.31
2299772	AUX DE SERVS DE INT 72	6	254,675.50	693,574.64	170,671.55	1,118,921.69
23020080	COORDINADOR DE ALMACEN 80	389	24,171,766.76	66,983,941.38	15,767,978.88	106,923,687.02
2306380	CAJERA DE TIENDAS 80	41	1,832,578.99	4,736,553.61	1,174,455.05	7,743,587.65
2306580	JEFE DE LINEA EN TIENDA80	1	79,537.97	218,223.49	45,699.39	343,460.85
23120080	TEC A AIRE ACON REFRIG 80	459	22,764,161.94	59,910,255.19	14,591,049.63	97,265,466.76
23120180	TEC A EQUIPOS MEDICOS 80	464	22,404,262.59	57,137,704.68	14,149,120.58	93,691,087.85
23120280	TEC A FLUIDOS-ENERGET 80	123	6,228,822.71	16,167,524.78	4,083,053.34	26,479,400.83
23120380	TEC A PLANTAS LAVADO 80	39	1,926,713.62	6,073,951.83	1,360,422.37	9,361,087.82
23120480	TEC A TELECOMUNICACION 80	40	1,988,232.26	5,165,218.50	1,226,392.63	8,379,843.39
23160080	DIBUJANTE EST Y PUB A 80	2	104,623.56	250,744.58	63,462.74	418,830.88
23210080	ENFERMERA JEFE DE PISO 80	5,752	434,719,586.89	1,547,023,639.71	334,648,930.46	2,316,392,157.06
23230080	OFICIAL DE FARMACIA 80	777	47,370,055.34	128,259,484.97	30,129,165.68	205,758,705.99
23300080	OFICIAL SERVS DE INT 80	472	21,418,328.80	60,332,926.87	14,294,352.25	96,045,607.92
23510040	PROF EDUC FISICA C 40	12	423,520.44	963,787.14	249,964.54	1,637,272.12
23510060	PROF EDUC FISICA C 60	32	1,710,731.62	4,156,418.79	1,055,696.35	6,922,846.76
23510080	PROF EDUC FISICA C 80	65	4,345,208.62	11,309,401.71	2,683,644.92	18,338,255.25
23610080	COCINERO TECNICO 1 80	504	23,356,841.67	63,777,620.27	15,310,005.72	102,444,467.66
23670080	OPERADOR TELEFONICO C 80	124	7,440,180.77	19,775,193.16	4,637,469.69	31,852,843.62
23760080	COORD DE TESORERIA 80	1,186	73,963,813.16	194,629,507.48	46,478,999.20	315,072,319.84
23760180	COORD DE SERVS TECNICOS 80	1,329	80,270,095.22	215,806,310.04	50,931,505.53	347,007,910.79
23760280	COORD DE SERVS ADMVOS 80	119	7,471,308.06	19,278,152.24	4,602,660.01	31,352,120.31
23760380	COORD DE PERSONAL 80	418	28,630,834.75	78,057,528.44	17,905,398.20	124,593,761.39
23760480	COORD DE ESTADISTICA 80	1,199	72,635,888.27	198,786,987.10	46,862,153.37	318,285,028.74
23760580	COORD DE PROC DE DATOS 80	6	400,710.96	1,046,698.02	250,450.79	1,697,859.77
23760680	COORD DE CONTABILIDAD 80	610	38,085,066.50	95,889,926.11	23,450,352.04	157,425,344.65
23820280	COORD SOPORTE TEC INFORMAT	123	10,473,093.86	28,693,616.82	6,698,877.75	45,865,588.43
24020080	JEFE DE GPO DE ALMACEN 80	114	9,060,843.43	24,772,031.27	5,645,392.15	39,478,266.85
24120080	TEC B EQUIPOS MEDICOS 80	304	17,144,222.11	45,987,661.42	11,052,384.10	74,184,267.63
24120180	TEC B FLUIDOS-ENERGET 80	271	15,159,229.32	40,041,204.17	10,191,426.69	65,391,860.18
24120280	TEC B PLANTAS LAVADO 80	23	1,461,589.55	4,711,445.12	1,029,522.24	7,202,556.91
24120380	TEC B TELECOMUNICACION 80	29	1,618,100.66	4,310,193.12	1,026,269.47	6,954,563.25
24120480	TEC EQ RECIPROCANES 80	195	10,765,683.89	30,061,241.40	7,134,921.35	47,961,846.64

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Percepciones	Obligaciones Ley (*)	Total
24230080	COORDINADOR DE FARMACIA80	254	18,419,746.07	51,427,477.24	11,875,731.46	81,722,954.77
24670080	COORD OP TELEFONICOS 80	7	606,949.30	1,688,484.26	368,230.93	2,663,664.49
24760080	JEFE DE GPO DE TESORER 80	509	39,455,171.25	106,664,158.59	24,592,861.81	170,712,191.65
24760180	JEFE GRUPO SERVS TEC 80	839	62,474,494.55	170,020,360.02	39,537,286.27	272,032,140.84
24760280	JEFE GPO SERVS ADMVOS 80	94	7,407,853.96	19,375,979.49	4,398,399.34	31,182,232.79
24760380	JEFE GPO DE PERSONAL 80	456	33,477,409.71	90,155,696.07	21,021,078.58	144,654,184.36
24760480	JEFE GPO ESTADISTICA 80	418	32,290,506.11	89,564,579.43	20,512,941.56	142,368,027.10
24760580	JEFE GPO PROCES DATOS 80	1	111,743.97	252,031.11	67,229.26	431,004.34
24760680	JEFE GPO CONTABILIDAD 80	149	11,736,083.49	30,992,762.48	7,195,120.64	49,923,966.61
25020080	ESP DE ALMACEN 80	53	4,202,669.17	11,889,920.04	2,670,809.26	18,763,398.47
25120080	TEC ELECT MED LAB 80	67	4,243,074.24	12,148,298.07	2,903,780.76	19,295,153.07
25120180	TEC C FLUIDOS-ENERGET 80	656	41,916,221.87	118,171,042.92	28,809,497.25	188,896,762.04
25120280	TEC C PLANTAS LAVADO 80	16	1,040,718.01	3,500,821.48	782,546.52	5,324,086.01
25120380	TEC C TELECOMUNICACION 80	34	2,121,103.89	6,063,328.16	1,435,222.65	9,619,654.70
25120480	TEC MEC FLUIDOS ESPEC 80	54	3,307,042.04	9,406,541.80	2,212,887.23	14,926,471.07
25120580	TEC EQ ABSORCION 80	102	6,597,015.85	19,210,403.90	4,614,574.14	30,421,993.89
25120680	TEC EQ HELICOIDAL 80	65	3,713,709.02	10,498,614.21	2,512,512.59	16,724,835.82
25120780	TEC EQ RAYOS X 80	22	1,465,700.55	4,486,151.45	1,066,034.82	7,017,886.82
25120880	TEC EQ TURBOCENTRIFUGO 80	181	11,795,270.87	35,372,288.71	8,331,207.20	55,498,766.78
25760080	ESP DE TESORERIA 80	160	14,071,853.93	38,062,425.90	8,743,080.71	60,877,360.54
25760180	ESP DE SERVS TECNICOS 80	68	5,700,145.28	15,329,561.40	3,499,003.04	24,528,709.72
25760280	ESP DE SERVS ADMVOS 80	52	4,311,066.82	11,930,370.22	2,688,013.54	18,929,450.58
25760380	ESP DE PERSONAL 80	171	13,735,800.32	37,811,866.95	8,610,900.65	60,158,567.92
25760480	ESP DE ESTADISTICA 80	65	5,735,047.77	15,944,816.23	3,630,247.35	25,310,111.35
25760580	ESP DE PROCES DATOS 80	2	164,233.06	436,210.00	108,269.08	708,712.14
25760680	ESP DE CONTABILIDAD 80	44	3,425,194.38	9,421,228.50	2,101,333.19	14,947,756.07
26120180	ESP EQ LABORATORIO 80	1	185,949.76	497,718.69	117,139.71	800,808.16
26120280	ESP EQ MEC FLUIDOS 80	1	61,221.01	150,576.85	42,435.33	254,233.19
26120380	ESP EQ AIRE ACON REFRI 80	5	340,666.69	1,082,048.83	243,247.50	1,665,963.02
26120580	ESP EQ ELECT MEDICA 80	7	561,699.13	1,584,230.02	354,339.20	2,500,268.35
26120680	ESP EQ RAYOS X 80	1	95,956.33	282,104.63	53,288.75	431,349.71
26120780	ESP FLUIDOS ENERGET 80	35	2,422,817.80	7,092,637.79	1,678,783.35	11,194,238.94
Total		316,716	17,487,520,930.38	52,847,406,325.85	12,350,122,634.51	82,685,049,890.74

*Son obligaciones contenidas en la Ley del Seguro Social

Apéndice A
Consolidado del Analítico Puesto Plaza
 Base (Oportunidades)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Percepciones	Obligaciones Ley (*)	Total
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	1	44,523.43	158,361.03	35,537.04	238,421.50
20210280	AUX DE ENFERMERIA GRAL HR	2,887	129,179,445.83	430,806,493.78	97,919,724.14	657,905,663.75
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	2,425	169,025,631.84	570,530,603.51	126,308,358.71	865,864,594.06
20360580	MEDICO NO FAMILIAR H R	75	6,910,182.17	21,347,366.40	5,004,539.67	33,262,088.24
20740180	AUX ATEN MED UMEMC 80	1	44,523.43	175,173.61	35,581.51	255,278.55
20740280	AUX LAB UMEMC 80	1	49,542.73	128,368.24	30,461.24	208,372.21
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	3,580	159,900,857.20	565,211,674.20	126,314,177.52	851,426,708.92
20750280	AUX SERVS GRALES UMC 80	1	36,656.14	122,364.68	30,590.02	189,610.84
20750780	LABORATORISTA HR 80	161	9,720,622.42	26,900,494.22	6,356,549.14	42,977,665.78
20750880	ESTOMATOLOGO HR 80	152	8,417,591.62	24,178,939.75	5,717,682.73	38,314,214.10
20750980	NUTRICIONISTA DIET HR 80	72	3,736,517.35	8,313,788.78	2,132,442.44	14,182,748.57
20751080	TRABAJADORA SOCIAL HR 80	157	8,116,134.22	18,883,119.38	4,811,736.54	31,810,990.14
20751280	ENFERMERA GENERAL HR 80	719	36,006,407.27	114,346,658.34	25,954,764.33	176,307,829.94
20751480	AUX AREA MEDICA HR 80	1	44,523.43	143,979.25	32,237.52	220,740.20
20751580	AUX DE ADMON HR 80	657	27,998,696.26	66,001,518.32	16,950,622.45	110,950,837.03
20751680	AUX SERVS GRALES HR 80	1,843	67,008,982.37	168,643,111.59	42,999,291.34	278,651,385.30
20751780	OP DE SERVS AUXS HR L 80	103	4,752,252.33	12,535,718.50	3,067,149.71	20,355,120.54
20751880	OP DE SERVS AUXS HR R 80	75	3,406,479.66	9,684,175.26	2,288,473.14	15,379,128.06
20751980	OP DE MANTENIMIENTO HR 80	447	18,557,191.16	45,930,837.78	11,639,305.60	76,127,334.54
20752080	CITOTECNOLOGO HR 80	15	477,372.83	1,786,891.70	292,555.13	2,556,819.66
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	17	806,160.15	1,987,833.61	501,914.55	3,295,908.31
Total		13,390	654,240,293.84	2,087,817,471.93	478,423,694.47	3,220,481,460.24

*Son obligaciones contenidas en la Ley del Seguro Social

Apéndice A
Consolidado del Analítico Puesto Plaza

Temporal (Ordinario)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Percepciones	Obligaciones Ley (*)	Total
10001680	N52 RESPONSABLE PROY B 80	1	26,290.88	31,605.58	12,145.25	70,041.71
10002280	N51 RESPONSABLE PROY C 80	1	119,845.12	304,738.56	72,424.54	497,008.22
10002480	N44 LITIGANTE C 80	1	95,422.46	177,809.97	48,437.19	321,669.62
10005980	N57 COORD PROGRAMAS 80	1	24,873.10	27,150.42	11,353.42	63,376.94
12000680	N12 CONFIANZA NIVEL 80	1	36,724.48	94,760.28	26,057.09	157,541.85
12000780	N13 CONFIANZA NIVEL 80	1	45,383.66	82,467.98	23,278.58	151,130.22
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	12	575,362.00	1,472,322.84	372,740.14	2,420,424.98
12001380	N19 CONFIANZA NIVEL 80	2	104,272.50	225,406.87	57,745.87	387,425.24
12002280	N28 CONFIANZA NIVEL 80	3	189,458.91	425,646.87	104,222.18	719,327.96
12004180	N47 CONFIANZA NIVEL 80	20	1,957,342.62	5,289,290.31	1,217,700.70	8,464,333.63
12004380	N49 CONFIANZA NIVEL 80	1	111,284.64	431,242.96	88,496.50	631,024.10
12004580	N51 CONFIANZA NIVEL 80	6	461,019.16	1,248,364.78	280,746.28	1,990,130.22
12004680	N52 CONFIANZA NIVEL 80	6	979,521.38	2,049,133.44	471,704.83	3,500,359.65
12004780	N53 CONFIANZA NIVEL 80	1	33,093.39	92,263.46	19,221.51	144,578.36
12005480	N60 CONFIANZA NIVEL 80	1	298,747.65	689,043.14	147,949.59	1,135,740.38
12005680	N62 CONFIANZA NIVEL 80	13	3,108,872.36	6,101,483.53	1,531,015.21	10,741,371.10
12005780	N63 CONFIANZA NIVEL 80	3	443,661.84	1,089,388.55	250,874.37	1,783,924.76
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	2	123,070.29	269,278.76	70,099.26	462,448.31
12006680	N14 PROMO BRIG SAL COM 80	3	137,643.40	336,860.66	87,764.16	562,268.22
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	15	842,666.26	1,874,081.09	470,574.64	3,187,321.99
12009980	N25 ASISTENTE ADMVO A 80	4	225,026.42	347,471.12	106,633.51	679,131.05

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Percepciones	Obligaciones Ley (*)	Total
12011580	N39 ANALISTA RESP B 80	2	10,381.26	10,913.88	12,318.76	33,613.90
12011680	N41 ANALISTA COORD C 80	1	22,057.75	26,211.72	10,788.83	59,058.30
12012380	N39 PSIC EVA COM LAB D480	5	452,710.09	655,320.96	215,611.57	1,323,642.62
12012780	N36 PSIC EVA COM LAB D380	12	771,095.76	1,359,460.96	395,200.33	2,525,757.05
12012980	N33 PSIC EVA COM LAB D280	7	487,757.81	998,643.77	266,196.46	1,752,598.04
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	1	74,892.27	206,199.38	46,378.68	327,470.33
12017280	N15 SRIA J OFNA DEL 4 80	3	143,840.76	304,079.93	80,479.50	528,400.19
12023480	N51 JEFE OFNA DELEG 4 80	1	80,144.88	97,383.91	35,048.46	212,577.25
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	22	918,993.24	2,307,095.52	592,780.47	3,818,869.23
12027480	N44 ABOGADO PROCURADOR 80	2	258,016.00	536,025.82	182,600.64	976,642.46
12028180	N49 RESID A PROY CONST 80	43	4,507,206.02	8,697,836.49	2,288,295.96	15,493,338.47
12028280	N47 RESID B PROY CONST 80	16	2,115,654.82	4,167,472.60	1,086,820.80	7,369,948.22
12028380	N45 RESID C PROY CONST 80	2	318,194.36	651,409.96	175,560.28	1,145,164.60
12028480	N43 SUBRES A PROY CONST80	2	187,730.96	424,132.20	144,590.84	756,454.00
12028680	N48 SUP INST A PROY CON80	47	4,204,725.87	7,972,068.79	2,082,765.84	14,259,560.50
12028780	N46 SUP INST B PROY CON80	5	596,858.51	1,183,671.72	307,808.16	2,088,338.39
12028880	N44 SUP INST C PROY CON80	1	91,471.28	229,328.00	65,766.13	386,565.41
12028980	N42 AUX SUP INS A PR CO80	2	181,033.68	476,938.42	102,043.91	760,016.01
12033080	N39 RESP PROY D1 80	1	50,898.40	81,630.16	28,305.95	160,834.51
12037180	N33 ADMINISTRADOR UMF 580	2	138,539.86	279,769.51	74,043.85	492,353.22
12043880	N49 AUDITOR AREA AUD QR80	1	102,068.52	142,239.33	47,295.05	291,602.90
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	241	15,563,372.03	50,084,645.20	11,830,365.97	77,478,383.20
12110080	N26 DENTISTA HR S 80	2	204,876.81	579,166.29	130,563.82	914,606.92
Total		519	41,422,103.46	104,131,455.69	25,672,815.08	171,226,374.23

*Son obligaciones contenidas en la Ley del Seguro Social

Apéndice A
Consolidado del Analítico Puesto Plaza
Temporal (Oportunidades)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Percepciones	Obligaciones Ley (*)	Total
12010680	N26 ANALISTA ESTADIS S 80	14	842,626.94	1,481,800.41	450,070.87	2,774,498.22
12016780	N12 SRIA E UNID OPERAT 80	3	119,286.60	176,709.46	61,788.70	357,784.76
12021280	N10 AUX ADMVO SOLID 80	1	34,721.88	75,432.44	20,525.27	130,679.59
12027480	N44 ABOGADO PROCURADOR 80	38	3,371,284.06	5,494,376.50	1,561,833.55	10,427,494.11
12028280	N47 RESID B PROY CONST 80	42	2,598,790.49	4,015,707.69	1,275,576.34	7,890,074.52
12028780	N46 SUP INST B PROY CON80	13	913,229.46	1,337,196.82	447,048.70	2,697,474.98
12030680	N14 AYTE ADMVO SOLID B 80	4	269,018.95	532,195.31	151,843.22	953,057.48
12030880	N46 SUP ADMON A CL S 80	1	111,688.82	190,922.23	57,529.99	360,141.04
12031080	N41 ADMINISTRADOR HRS 80	6	546,610.02	939,779.40	278,408.68	1,764,798.10
12031180	N41 RESIDENTE CONS HR S80	4	315,781.07	594,016.87	169,601.08	1,079,399.02
12031280	N26 TEC RURAL SALUD S 80	2	71,240.68	137,521.55	36,537.91	245,300.14
12031380	N22 AYTE ADMVO SOLID A 80	1	30,674.22	78,148.68	20,223.47	129,046.37
12031480	N16 CHOFER POLIV S 80	5	117,987.40	167,490.74	62,119.92	347,598.06
12031580	N12 CHOFER S 80	1	40,369.72	62,516.68	21,175.13	124,061.53
12031680	N14 AUX ALMACEN S 80	12	549,057.00	896,138.18	280,093.33	1,725,288.51
12035380	N30 COORD TERAPISTAS 80	1	64,434.16	110,237.35	30,745.37	205,416.88
12043380	N26 PSICOLOGO H R 80	64	3,823,207.58	7,106,878.89	1,950,651.17	12,880,737.64
12100980	N52 DIRECTOR HOSP RURAL80	4	152,685.28	492,725.63	95,231.05	740,641.96
12101580	N43 MEDICO ESP HR S 80	23	2,127,323.75	5,843,978.25	1,340,390.30	9,311,692.30
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	8	577,442.36	1,901,332.79	422,877.98	2,901,653.13
12101980	N41 SUP MED AUX UMR S 80	12	803,761.42	2,748,986.93	648,093.08	4,200,841.43
12102080	N43 ANESTESIOLOGO UMH 80	14	1,266,569.20	3,668,110.47	875,544.55	5,810,224.22
12107980	N45 COORD MEDICO HR	7	741,144.03	2,045,643.71	471,090.31	3,257,878.05
12110080	N26 DENTISTA HR S 80	1	50,442.19	176,855.12	47,685.51	274,982.82
12120480	N41 JEFE ENF HR S 80	1	77,204.90	162,334.37	44,415.99	283,955.26
Total		282	19,616,582.18	40,437,036.47	10,821,101.47	70,874,720.12

*Son obligaciones contenidas en la Ley del Seguro Social

Apéndice A
Consolidado del Analítico Puesto Plaza
 Becarios (Ordinario)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Percepciones	Obligaciones Ley (*)	Total
50000080	BECARIO DE INVESTIG I	77	3,696,391.61	1,198,693.28	0.00	4,895,084.89
50000180	BECARIO DE INVESTIG II	60	2,752,311.38	1,052,296.47	0.00	3,804,607.85
50000280	BECARIO DE INVESTIG III	7	447,360.16	141,384.30	0.00	588,744.46
50010080	PAS TRABAJO SOC A SS 80	7	14,100.00	3,800.00	0.00	17,900.00
50010180	PAS TRABAJO SOC B SS 80	14	47,400.00	3,300.00	0.00	50,700.00
50010280	PAS TRABAJO SOC C SS 80	9	40,800.00	1,800.00	0.00	42,600.00
50020180	PAS DIETOLOGIA C SS 80	42	240,300.00	18,600.00	0.00	258,900.00
50030080	PAS A TEC DENTAL SS 80	13	18,100.00	1,600.00	0.00	19,700.00
50040080	PAS ENFERMERIA A SS 80	741	3,265,442.53	171,744.14	0.00	3,437,186.67
50040180	PAS ENFERMERIA B SS 80	1,093	7,401,800.80	434,121.05	0.00	7,835,921.85
50040280	PAS ENFERMERIA C SS 80	234	3,394,080.00	242,116.28	0.00	3,636,196.28
50050080	PAS LIC ENFERMER CC SS 80	593	9,956,821.03	535,394.97	0.00	10,492,216.00
50060080	PAS ODONTOLOGIA A SS 80	156	416,000.00	29,400.00	0.00	445,400.00
50060180	PAS ODONTOLOGIA B SS 80	313	1,152,290.00	98,100.00	0.00	1,250,390.00
50060280	PAS ODONTOLOGIA C SS 80	239	1,751,270.00	123,600.00	0.00	1,874,870.00
50070080	PAS QUIM FARMAC A SS 80	33	80,800.00	7,400.00	0.00	88,200.00
50070180	PAS QUIM FARMAC B SS 80	53	231,450.00	23,100.00	0.00	254,550.00
50090080	PAS TEC LAB CLIN A SS 80	9	62,600.00	13,000.00	0.00	75,600.00
50090180	PAS TEC LAB CLIN B SS 80	21	96,300.00	7,200.00	0.00	103,500.00
50100180	PAS B TEC SALUD COM SS 80	91	162,700.00	19,200.00	0.00	181,900.00
50100280	PAS C TEC SALUD COM SS 80	14	92,100.00	8,400.00	0.00	100,500.00
50110080	PAS A PSICOLOGIA SS 80	34	74,400.00	7,800.00	0.00	82,200.00
50110180	PAS B PSICOLOGIA SS 80	61	268,850.00	22,200.00	0.00	291,050.00
50110280	PAS C PSICOLOGIA SS 80	9	58,200.00	2,400.00	0.00	60,600.00
50120080	PAS A TEC RADIOLOGO SS 80	36	61,600.00	9,400.00	0.00	71,000.00
50120180	PAS B TEC RADIOLOGO SS 80	38	124,950.00	14,700.00	0.00	139,650.00
50120280	PAS C TEC RADIOLOGO SS 80	26	94,800.00	2,400.00	0.00	97,200.00
50140080	PAS B MEDICINA SER SOC 80	398	2,587,490.42	204,378.79	0.00	2,791,869.21
50140180	PAS C MEDICINA SER SOC 80	715	19,721,710.15	2,473,867.49	0.00	22,195,577.64
50150080	PAS TEC TERAP FIS A SS 80	35	104,876.30	5,200.00	0.00	110,076.30
50160080	PAS A NUTRICION SS 80	122	262,150.00	16,000.00	0.00	278,150.00
50160180	PAS B NUTRICION SS 80	166	559,830.00	35,400.00	0.00	595,230.00
50170080	PAS A OPTOMETRIA SS 80	24	44,100.00	3,000.00	0.00	47,100.00
50170180	PAS B OPTOMETRIA SS 80	27	75,600.00	5,100.00	0.00	80,700.00
50180080	INTERNO DE PREGRADO 80	4,823	49,723,008.32	9,616,799.62	8,093.83	59,347,901.77
Total		10,333	109,081,982.70	16,552,896.39	8,093.83	125,642,972.92

*Son obligaciones contenidas en la Ley del Seguro Social

Apéndice A
Consolidado del Analítico Puesto Plaza
Becarios (Oportunidades)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Percepciones	Obligaciones Ley (*)	Total
50040280	PAS ENFERMERIA C SS 80	343	5,379,450.00	681,725.00	0.00	6,061,175.00
50050080	PAS LIC ENFERMER CC SS 80	207	4,000,938.15	425,274.76	0.00	4,426,212.91
50060280	PAS ODONTOLOGIA C SS 80	63	458,357.04	42,383.32	0.00	500,740.36
50070180	PAS QUIM FARMAC B SS 80	5	11,700.00	600.00	0.00	12,300.00
50110280	PAS C PSICOLOGIA SS 80	11	81,600.00	6,600.00	0.00	88,200.00
50120080	PAS A TEC RADIOLOGO SS 80	5	5,600.00	600.00	0.00	6,200.00
50140180	PAS C MEDICINA SER SOC 80	1,979	58,674,239.99	16,019,316.90	0.00	74,693,556.89
50160180	PAS B NUTRICION SS 80	3	10,650.00	900.00	0.00	11,550.00
50190080	PAS C LIC REHABILITACION	2	14,400.00	0.00	0.00	14,400.00
Total		2,618	68,636,935.18	17,177,399.98	0.00	85,814,335.16

***Son obligaciones contenidas en la Ley del Seguro Social**

Apéndice A
Consolidado del Analítico Puesto Plaza
 Becados (Ordinario)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Percepciones	Obligaciones Ley (*)	Total
20090180	AUX ATEN MED CENT VAC 80	1	29,492.00	57,243.66	18,368.01	105,103.67
20090680	OP SERVS INTER CENT VAC80	1	76,735.06	147,483.55	46,243.89	270,462.50
20200065	ELEVADORISTA 65	1	25,267.10	61,684.52	17,057.15	104,008.77
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	414	21,144,355.43	60,250,959.95	15,171,293.16	96,566,608.54
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	41	1,600,860.22	4,818,075.45	1,176,561.72	7,595,497.39
20210280	AUX DE ENFERMERIA GRAL HR	2	96,753.20	299,019.14	21,092.40	416,864.74
20220080	ESTOMATOLOGO 80	1	235,739.69	590,896.35	151,569.53	978,205.57
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	1	135,834.10	284,226.04	66,393.53	486,453.67
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	33	1,338,873.50	3,241,799.97	851,354.01	5,432,027.48
20320180	LABORATORISTA 80	7	402,634.60	815,479.91	223,258.86	1,441,373.37
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	260	27,984,679.42	96,242,698.73	21,003,583.20	145,230,961.35
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	136	13,060,528.37	47,748,096.90	10,498,104.12	71,306,729.39
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	161	14,131,245.85	45,613,831.23	8,940,226.73	68,685,303.81
20360480	MEDICO GENERAL 80	430	32,062,797.92	109,062,926.10	25,273,645.88	166,399,369.90
20360580	MEDICO NO FAMILIAR H R	1	93,616.01	277,200.52	64,517.73	435,334.26
20410060	OP MAQUINA DE REV AUT 60	1	31,719.56	82,777.89	21,233.16	135,730.61
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	1	68,610.88	135,112.03	37,735.66	241,458.57
20440020	ORIENT ACT FAMILIARES 20	1	20,062.03	47,009.80	12,107.77	79,179.60
20440640	ORIENT INIC CULTURAL 40	1	20,803.54	46,439.95	12,632.10	79,875.59
20500065	AUX ADMON UNID MEDICA 65	3	112,588.99	320,304.73	83,743.69	516,637.41
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	9	408,799.28	959,307.12	252,479.84	1,620,586.24
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	6	327,465.30	865,351.79	212,151.28	1,404,968.37
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	3	173,741.81	402,972.90	84,032.53	660,747.24
20540180	PSICOLOGO CLINICO 80	5	321,150.30	821,331.40	209,121.57	1,351,603.27
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	7	913,545.56	2,421,132.21	595,364.57	3,930,042.34
20600080	SALVAVIDAS 80	1	19,995.78	48,567.78	12,696.13	81,259.69
20640080	TEC MANEJO AP ELECTRODI80	2	191,730.06	410,274.72	112,675.83	714,680.61
20680080	TERAPISTA FISICO 80	1	220,186.73	491,966.33	126,422.26	838,575.32

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Percepciones	Obligaciones Ley (*)	Total
20710065	AUX DE TRAB SOCIAL 65	2	70,851.60	142,983.55	39,475.23	253,310.38
20730080	MED TRAS PAC URGENCIA 80	1	159,631.64	602,523.24	145,425.45	907,580.33
20740180	AUX ATEN MED UMEMC 80	1	76,030.90	238,494.40	24,389.88	338,915.18
20750880	ESTOMATOLOGO HR 80	1	61,281.23	190,941.79	42,980.48	295,203.50
20751280	ENFERMERA GENERAL HR 80	1	29,011.55	89,014.03	15,866.64	133,892.22
20760065	MENSAJERO 65	7	184,598.95	408,318.64	114,868.03	707,785.62
20760080	MENSAJERO 80	6	225,059.44	504,945.61	150,341.12	880,346.17
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	2	84,338.06	170,188.84	52,311.30	306,838.20
20790180	OPERADOR DE VELATORIO 80	1	41,822.47	98,312.75	26,250.10	166,385.32
20810080	YESISTA 80	1	41,867.41	92,801.59	25,624.96	160,293.96
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	10	482,175.06	1,077,948.25	287,209.65	1,847,332.96
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	87	3,329,025.95	7,156,513.46	2,030,875.74	12,516,415.15
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	33	1,340,639.29	3,182,916.64	849,703.16	5,373,259.09
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	5	198,864.50	427,917.87	119,782.42	746,564.79
21060080	TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	10	462,102.02	1,042,324.71	278,760.93	1,783,187.66
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	12	529,517.28	1,146,684.94	327,285.80	2,003,488.02
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	36	42,596,745.02	110,674,791.53	31,581,091.56	184,852,628.11
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	10	558,555.40	1,169,519.01	338,504.18	2,066,578.59
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	13	481,756.15	1,009,132.99	294,432.20	1,785,321.34
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	23	821,073.05	1,617,090.17	468,906.18	2,907,069.40
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	48	1,748,763.60	3,618,816.43	1,097,571.32	6,465,151.35
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	338	10,957,520.75	24,055,493.61	6,819,941.77	41,832,956.13
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	27	1,053,316.54	2,582,532.28	689,745.57	4,325,594.39
21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	68	2,864,430.09	6,288,659.54	1,704,798.60	10,857,888.23
21510060	PROF EDUC FISICA A 60	1	24,380.75	42,379.85	14,897.97	81,658.57
21560080	QUIMICO CLINICO 80	3	563,095.06	1,555,047.65	370,206.05	2,488,348.76
21610065	MANEJADOR ALIMENTOS 65	1	24,089.95	46,160.80	13,748.82	83,999.57
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	84	2,868,483.04	6,252,702.17	1,804,359.17	10,925,544.38
21670065	OPERADOR TELEFONICO A 65	4	106,488.70	283,864.86	76,628.03	466,981.59
21670080	OPERADOR TELEFONICO A 80	2	61,740.82	121,766.16	35,212.69	218,719.67
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	1	102,517.23	200,114.13	59,346.60	361,977.96
21700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	1	32,304.48	70,834.43	20,894.65	124,033.56

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Percepciones	Obligaciones Ley (*)	Total
21700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	2	120,722.90	272,737.33	69,720.28	463,180.51
21720080	CHOFER 80	1	38,358.91	97,694.93	28,202.37	164,256.21
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	20	731,237.05	1,572,309.05	448,821.35	2,752,367.45
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	106	4,335,921.66	9,917,245.52	2,702,214.71	16,955,381.89
21780080	OPERADOR VEH SER OR PR 80	2	115,147.59	203,171.61	67,122.90	385,442.10
21780165	OPERADOR AMBULANCIAS 65	1	4,661.16	25,687.45	4,498.30	34,846.91
21780180	OPERADOR AMBULANCIAS 80	2	149,085.80	318,376.09	88,481.30	555,943.19
21820080	AUX SOPORTE TEC INFORMAT	1	51,721.22	112,646.57	30,148.72	194,516.51
22020080	OFICIAL DE ALMACEN 80	1	84,013.33	180,627.39	49,168.29	313,809.01
22040080	COORD ASIST MEDICAS 80	1	41,153.75	134,840.94	31,195.82	207,190.51
22120080	TECNICO ELECTRICISTA 80	2	55,656.40	150,116.77	34,362.50	240,135.67
22120280	TECNICO MECANICO 80	1	86,913.37	209,787.24	54,796.86	351,497.47
22120380	TECNICO PLOMERO 80	2	81,429.56	171,848.26	48,536.39	301,814.21
22210080	ENFERMERA ESPECIALISTA 80	4	2,136,663.06	6,144,962.70	1,645,289.76	9,926,915.52
22230080	AYUDANTE DE FARMACIA 80	4	157,616.02	441,203.72	104,705.08	703,524.82
22250080	TECNICO PUERICULTURA 80	1	32,248.51	71,280.28	20,426.86	123,955.65
22300080	AYTE DE SERVS DE INT 80	7	285,036.00	637,186.08	173,558.39	1,095,780.47
22390080	ESP NUTRIC DIETETICA 80	38	1,630,506.54	4,281,544.55	1,114,074.54	7,026,125.63
22610080	COCINERO TECNICO 2 80	5	195,622.26	494,022.61	125,667.62	815,312.49
22700080	TRABAJADOR SOCIAL CLINICO	1	78,019.07	168,539.25	48,738.58	295,296.90
22760080	OFICIAL DE TESORERIA 80	1	53,842.00	123,263.39	26,853.83	203,959.22
22760180	OF DE SERVS TECNICOS 80	4	129,336.00	329,296.34	81,920.53	540,552.87
22760380	OFICIAL DE PERSONAL 80	1	45,117.20	100,396.86	31,174.38	176,688.44
22760480	OFICIAL DE ESTADISTICA 80	3	168,672.49	390,911.91	112,145.11	671,729.51
22820180	OF SOPORTE TEC INFORMAT	1	49,921.57	118,708.09	28,519.04	197,148.70
23120180	TEC A EQUIPOS MEDICOS 80	1	80,462.94	201,868.67	52,189.14	334,520.75
23210080	ENFERMERA JEFE DE PISO 80	1	262,763.59	710,530.70	213,417.92	1,186,712.21
23610080	COCINERO TECNICO 1 80	2	125,959.78	297,503.16	84,723.85	508,186.79
23760280	COORD DE SERVS ADMVOS 80	1	90,483.49	231,019.18	58,529.23	380,031.90
Total		2,588	198,850,183.49	580,835,233.23	142,796,306.21	922,481,722.93

*Son obligaciones contenidas en la Ley del Seguro Social

Apéndice A
Consolidado del Analítico Puesto Plaza
Becados (Oportunidades)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Percepciones	Obligaciones Ley (*)	Total
20210280	AUX DE ENFERMERIA GRAL HR	4	86,183.12	276,630.02	127,595.22	490,408.36
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	290	16,687,648.83	59,837,824.04	14,709,548.83	91,235,021.70
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	5	78,941.02	215,927.60	103,696.96	398,565.58
20751580	AUX DE ADMON HR 80	4	19,404.64	33,192.49	32,463.53	85,060.66
20751680	AUX SERVS GRALES HR 80	4	64,417.97	151,273.81	73,771.16	289,462.94
20751780	OP DE SERVS AUXS HR L 80	1	7,845.60	34,868.54	5,117.45	47,831.59
Total		308	16,944,441.18	60,549,716.50	15,052,193.15	92,546,350.83

*Son obligaciones contenidas en la Ley del Seguro Social

Apéndice A
Consolidado del Análítico Puesto Plaza
Sustitutos (Ordinario)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Percepciones	Obligaciones Ley (*)	Total
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	1	152,576.64	302,722.96	86,528.98	541,828.58
12006480	N13 CAJ CV Y VELAT 80	20	840,280.43	1,376,540.95	442,998.34	2,659,819.72
12008880	N14 AYTE ADMVO 80	1	80,811.44	178,329.67	49,971.53	309,112.64
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	1	63,996.29	102,458.26	32,528.55	198,983.10
12017080	N12 SRIA J OFNA DEL 2 80	1	41,876.10	86,383.29	22,682.32	150,941.71
12017380	N10 TAQUIMECANOGRAFA 80	1	56,895.93	138,375.75	36,416.49	231,688.17
12021480	N17 CENSOR CONSTRUC 80	1	10,383.96	32,822.50	7,468.95	50,675.41
12025080	N22 J OFNA TEC ADMVA 1 80	13	711,673.80	1,495,638.65	386,559.00	2,593,871.45
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	11	429,770.91	1,032,480.81	261,998.24	1,724,249.96
12038380	N14 AYTE SEGURIDAD CV 80	18	1,379,827.15	2,719,546.87	706,567.01	4,805,941.03
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	3	163,431.45	411,302.10	106,630.61	681,364.16
1849380	N10 CALCULISTA TIENDA 80	1	41,398.43	88,514.73	24,645.53	154,558.69
20050080	AYUDANTE DE AUTOPSIA 80	3	172,339.67	307,420.01	113,768.17	593,527.85
20090180	AUX ATEN MED CENT VAC 80	1	47,423.92	85,037.29	25,011.63	157,472.84
20090280	AUX HOSPEDAJE CENT VAC 80	12	355,234.45	506,003.58	186,111.64	1,047,349.67
20090580	OP SEG ALBERCA CENT VAC80	1	69,215.16	119,767.61	38,675.29	227,658.06
20090680	OP SERVS INTER CENT VAC80	1	79,723.35	84,550.34	34,739.28	199,012.97
20090880	PLANCHADOR CENTROS VAC 80	3	96,092.14	151,544.88	52,137.48	299,774.50
20100080	CIRUJANO MAXILO-FACIAL 80	17	1,325,304.39	3,487,903.77	902,666.86	5,715,875.02
20110080	CITOTECNOLOGO 80	16	655,861.92	1,273,917.62	378,251.65	2,308,031.19
20180040	EDUCADORA 40	1	1,971.00	16,412.09	2,039.60	20,422.69
20180080	EDUCADORA 80	14	407,741.61	681,201.28	220,524.86	1,309,467.75
20190080	ELECTROCARDIOGRAFISTA 80	1	39,167.67	73,047.73	21,057.88	133,273.28
20200080	ELEVADORISTA 80	6	193,087.21	364,397.79	120,016.56	677,501.56
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	1,897	80,537,680.37	176,039,334.10	53,397,393.46	309,974,407.93
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	267	6,675,686.04	13,686,347.99	4,220,295.70	24,582,329.73
20220080	ESTOMATOLOGO 80	130	11,291,752.90	26,990,968.53	7,255,188.40	45,537,909.83
20240080	FONOAUDIOLOGO 80	1	70,205.66	106,296.49	35,501.69	212,003.84
20270060	HISTOTECNOLOGO 60	1	12,398.82	7,030.97	0.00	19,429.79
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	21	1,034,867.11	2,123,716.48	627,419.91	3,786,003.50
20290060	INHALOTERAPEUTA 60	3	86,888.34	56,065.26	0.00	142,953.60
20290065	INHALOTERAPEUTA 65	2	37,118.33	25,715.48	0.00	62,833.81
20290080	INHALOTERAPEUTA 80	30	1,509,401.61	2,950,615.46	951,242.45	5,411,259.52
20320060	AUX DE LABORATORIO 60	3	61,073.86	49,514.12	4,181.28	114,769.26
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	172	7,631,209.56	15,412,389.62	4,722,173.82	27,765,773.00
20320160	LABORATORISTA 60	11	266,695.87	237,424.26	0.00	504,120.13
20320180	LABORATORISTA 80	294	16,807,880.63	34,445,729.11	10,332,098.03	61,585,707.77
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	3,116	275,565,611.73	652,579,107.71	155,685,670.21	1,083,830,389.65

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Percepciones	Obligaciones Ley (*)	Total
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	2,051	176,660,624.99	202,996,367.24	2,103,373.02	381,760,365.25
20360480	MEDICO GENERAL 80	1,666	141,230,392.67	712,014,122.35	244,386,294.80	1,097,630,809.82
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	16	627,517.36	1,156,908.17	368,203.77	2,152,629.30
20420060	OPTOMETRISTA 60	1	11,117.09	1,003.86	0.00	12,120.95
20440020	ORIENT ACT FAMILIARES 20	8	120,016.40	193,787.62	68,881.03	382,685.05
20440040	ORIENT ACT FAMILIARES 40	2	16,321.75	37,370.01	11,002.26	64,694.02
20440120	ORIENT ACT ARTISTICAS 20	2	52,605.57	92,053.35	31,068.22	175,727.14
20440420	ORIENT ACT ART ARTE DRA20	1	19,376.72	35,939.10	10,179.83	65,495.65
20440620	ORIENT INIC CULTURAL 20	3	113,925.10	187,698.10	62,877.75	364,500.95
20440720	ORIENT TECNICO MEDICO 20	2	119,825.88	239,084.93	72,167.24	431,078.05
20450065	AUX ORIENTADOR TEC MED 65	1	20,111.79	41,172.67	13,098.85	74,383.31
20500065	AUX ADMON UNID MEDICA 65	9	293,629.64	188,426.00	49,593.62	531,649.26
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	92	3,966,640.44	6,997,301.75	2,331,563.86	13,295,506.05
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	22	1,160,022.63	2,262,955.94	714,316.79	4,137,295.36
20500280	AUX LIMP Y COC U MED 80	3	93,426.58	220,608.83	71,104.68	385,140.09
20500365	AUX SERVS GRALES U MED 65	6	162,279.86	70,226.57	8,935.51	241,441.94
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	82	3,711,763.99	6,770,662.21	2,239,726.14	12,722,152.34
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	14	745,580.60	1,294,407.68	389,118.11	2,429,106.39
20540080	PSICOLOGO 80	1	139,477.43	208,777.65	73,825.05	422,080.13
20540160	PSICOLOGO CLINICO 60	1	71,676.58	30,508.39	0.00	102,184.97
20540180	PSICOLOGO CLINICO 80	9	802,385.56	1,584,986.44	482,065.63	2,869,437.63
20570060	TECNICO RADIOLOGO 60	7	389,677.57	301,792.21	28,897.85	720,367.63
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	322	16,400,727.28	34,253,563.36	10,270,368.00	60,924,658.64
20580080	RADIOTERAPEUTA 80	1	102,526.65	179,915.13	62,646.24	345,088.02
20600080	SALVAVIDAS 80	3	54,453.37	90,855.63	29,744.81	175,053.81
20640060	TEC MANEJO AP ELECTRODI60	1	35,762.51	89,059.65	26,882.26	151,704.42
20640080	TEC MANEJO AP ELECTRODI80	8	334,332.28	599,359.99	175,176.99	1,108,869.26
20660080	AUX TEC SERVS DIET 80	1	54,988.62	81,358.31	28,792.54	165,139.47
20680060	TERAPISTA FISICO 60	2	56,109.63	28,920.80	7,291.47	92,321.90
20680080	TERAPISTA FISICO 80	62	3,067,082.51	4,927,664.54	1,632,324.01	9,627,071.06
20680180	TERAPISTA OCUPACIONAL 80	4	172,532.84	262,832.97	87,553.08	522,918.89
20710080	AUX DE TRAB SOCIAL 80	6	264,535.70	518,907.36	174,038.18	957,481.24
20740180	AUX ATEN MED UMEMC 80	2	21,097.04	38,661.87	12,883.24	72,642.15
20760065	MENSAJERO 65	35	604,856.94	175,929.13	26,160.85	806,946.92
20760080	MENSAJERO 80	79	2,450,622.29	4,912,660.79	1,756,036.59	9,119,319.67
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	1	277,489.50	270,146.71	97,021.30	644,657.51
20790080	AUX DE VELATORIO 80	11	436,444.14	883,833.83	276,834.42	1,597,112.39
20790180	OPERADOR DE VELATORIO 80	5	293,141.04	631,670.25	184,985.46	1,109,796.75
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	155	6,704,122.23	11,563,991.07	3,803,864.76	22,071,978.06
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	1,152	34,526,387.74	8,914,417.52	484,119.77	43,924,925.03
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	961	43,807,256.55	120,795,700.99	43,056,312.55	207,659,270.09

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Percepciones	Obligaciones Ley (*)	Total
21060080	TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	4	155,494.58	263,286.67	81,931.84	500,713.09
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	305	9,812,959.41	17,405,515.93	5,772,144.79	32,990,620.13
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	3,634	168,922,147.86	383,654,135.53	109,781,560.74	662,357,844.13
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	258	10,541,710.85	17,094,756.51	5,732,426.26	33,368,893.62
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	75	1,563,286.05	574,541.22	82,482.58	2,220,309.85
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	108	4,389,751.02	8,620,600.28	3,174,738.23	16,185,089.53
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	330	5,539,491.40	1,993,146.11	286,566.44	7,819,203.95
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	1,256	38,173,395.56	64,053,184.70	24,110,996.74	126,337,577.00
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	223	8,393,323.71	17,255,768.95	5,239,360.19	30,888,452.85
21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	122	5,799,350.83	8,898,129.46	3,063,597.93	17,761,078.22
21510040	PROF EDUC FISICA A 40	3	23,463.98	21,630.34	7,954.70	53,049.02
21510080	PROF EDUC FISICA A 80	3	152,102.55	292,672.45	94,978.47	539,753.47
21560080	QUIMICO CLINICO 80	356	26,108,726.96	56,961,683.95	16,114,188.34	99,184,599.25
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	589	16,158,921.04	26,368,970.68	9,240,759.87	51,768,651.59
21670065	OPERADOR TELEFONICO A 65	17	460,036.55	184,922.67	29,167.09	674,126.31
21670080	OPERADOR TELEFONICO A 80	36	1,499,752.60	3,246,565.55	1,097,315.80	5,843,633.95
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	49	2,104,930.20	3,692,099.68	1,172,633.75	6,969,663.63
21700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	57	1,732,587.43	809,874.90	110,349.51	2,652,811.84
21700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	247	11,782,785.49	21,315,981.10	7,193,623.91	40,292,390.50
21720065	CHOFER 65	6	83,287.48	25,170.45	3,418.14	111,876.07
21720080	CHOFER 80	76	3,293,963.46	5,731,730.89	1,866,853.35	10,892,547.70
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	3	82,294.19	220,437.44	56,972.55	359,704.18
21730180	TEC OP TRANS PAC URG 80	9	442,914.50	782,675.93	246,208.40	1,471,798.83
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	245	6,180,836.29	2,237,432.15	414,169.78	8,832,438.22
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	2,139	86,631,479.77	151,404,120.18	50,628,510.48	288,664,110.43
21780080	OPERADOR VEH SER OR PR 80	1	258,110.64	254,286.44	107,637.19	620,034.27
21780165	OPERADOR AMBULANCIAS 65	39	899,378.79	334,785.89	35,853.14	1,270,017.82
21780180	OPERADOR AMBULANCIAS 80	217	9,345,090.27	17,423,886.10	5,800,301.32	32,569,277.69
21820080	AUX SOPORTE TEC INFORMAT	9	459,521.36	625,374.74	222,224.07	1,307,120.17
22120080	TECNICO ELECTRICISTA 80	1	26,945.28	26,515.12	0.00	53,460.40
22210080	ENFERMERA ESPECIALISTA 80	5	327,713.39	376,305.71	1,076.49	705,095.59
22210180	ENF ESPEC SALUD PUBL 80	1	6,668.24	5,578.06	0.00	12,246.30
22230080	AYUDANTE DE FARMACIA 80	1	172,748.11	67,280.97	1,254.91	241,283.99
22610080	COCINERO TECNICO 2 80	1	22,775.25	9,675.34	0.00	32,450.59
22760180	OF DE SERVS TECNICOS 80	1	139,132.01	52,461.12	662.43	192,255.56
22760380	OFICIAL DE PERSONAL 80	1	19,317.20	4,402.23	0.00	23,719.43
22760480	OFICIAL DE ESTADISTICA 80	5	197,205.11	73,641.89	0.00	270,847.00
23230080	OFICIAL DE FARMACIA 80	1	21,662.63	17,793.03	2,727.14	42,182.80
Total		23,339	1,271,122,682.95	2,878,353,207.44	808,975,138.50	4,958,451,028.89

*Son obligaciones contenidas en la Ley del Seguro Social

Apéndice A
Consolidado del Análítico Puesto Plaza
Sustitutos (Oportunidades)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Percepciones	Obligaciones Ley (*)	Total
12000480	N10 CONFIANZA NIVEL 80	3	128,008.62	269,767.49	71,379.68	469,155.79
12021280	N10 AUX ADMVO SOLID 80	2	102,478.98	214,134.64	54,362.59	370,976.21
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	10	145,732.51	505,130.42	134,306.93	785,169.86
20210280	AUX DE ENFERMERIA GRAL HR	1,070	47,101,175.11	109,981,993.81	28,982,323.42	186,065,492.34
20320180	LABORATORISTA 80	1	23,363.23	79,881.48	29,247.92	132,492.63
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	585	36,693,579.18	93,054,093.41	23,892,736.82	153,640,409.41
20360480	MEDICO GENERAL 80	5	131,004.90	473,484.25	145,338.36	749,827.51
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	1	2,918.83	15,493.13	759.44	19,171.40
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	1,731	79,344,186.92	203,635,016.15	57,934,911.55	340,914,114.62
20750280	AUX SERVS GRALES UMC 80	2	47,447.15	620,815.46	230,126.79	898,389.40
20750480	OP MANTENIMIENTO UMC 80	2	21,281.46	363,248.32	126,138.98	510,668.76
20750580	OP DE SERVS AUXS UMC L 80	1	28,803.74	199,684.70	72,708.42	301,196.86
20750780	LABORATORISTA HR 80	41	2,096,835.01	4,215,919.97	1,196,663.73	7,509,418.71
20750880	ESTOMATOLOGO HR 80	20	1,191,785.59	2,672,544.38	748,085.04	4,612,415.01
20750980	NUTRICIONISTA DIET HR 80	3	165,496.93	234,181.24	81,566.54	481,244.71
20751080	TRABAJADORA SOCIAL HR 80	8	382,089.94	668,603.55	214,325.61	1,265,019.10
20751280	ENFERMERA GENERAL HR 80	86	4,285,855.25	10,254,677.14	2,798,664.68	17,339,197.07
20751380	AUX AREA MEDICA UMR 80	6	462,416.00	5,142,131.29	1,925,269.80	7,529,817.09
20751580	AUX DE ADMON HR 80	98	4,104,739.04	6,848,644.94	2,300,933.68	13,254,317.66
20751680	AUX SERVS GRALES HR 80	602	21,957,464.53	39,894,317.48	12,061,168.61	73,912,950.62
20751780	OP DE SERVS AUXS HR L 80	13	698,597.05	1,191,808.46	336,083.40	2,226,488.91
20751880	OP DE SERVS AUXS HR R 80	6	323,676.80	583,305.58	176,342.80	1,083,325.18
20751980	OP DE MANTENIMIENTO HR 80	158	7,036,568.95	12,997,240.37	4,026,523.05	24,060,332.37
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	6	331,925.82	188,843.18	32,580.25	553,349.25
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	1	78,195.51	194,094.82	70,089.31	342,379.64
21560080	QUIMICO CLINICO 80	1	44,096.23	88,724.77	38,859.50	171,680.50
Total		4,462	206,929,723.28	494,587,780.43	137,681,496.90	839,199,000.61

*Son obligaciones contenidas en la Ley del Seguro Social

Apéndice A
Consolidado del Analítico Puesto Plaza
Médicos Residentes (Ordinario)

Puesto	Descripción		No. Plazas	Sueldos	Percepciones	Obligaciones Ley (*)	Total
90010080	RESIDENTE 1	80	3,117	138,952,770.51	327,102,935.52	100,736,231.38	566,791,937.41
90020080	RESIDENTE 2	80	2,602	129,242,394.68	317,302,372.34	93,849,157.13	540,393,924.15
90030080	RESIDENTE 3	80	2,508	128,225,432.15	316,126,713.17	88,203,747.35	532,555,892.67
90040080	RESIDENTE 4	80	994	49,464,923.29	122,350,909.35	33,636,644.11	205,452,476.75
90050080	RESIDENTE 5	80	297	14,921,386.14	36,917,229.93	10,255,486.22	62,094,102.29
90060080	RESIDENTE 6	80	114	6,240,179.37	16,494,796.50	4,280,191.89	27,015,167.76
90070080	RESIDENTE 7		12	742,812.84	1,913,754.76	461,605.47	3,118,173.07
90080080	RESIDENTE 8		1	48,506.85	129,987.71	35,157.29	213,651.85
Total			9,645	467,838,405.83	1,138,338,699.28	331,458,220.84	1,937,635,325.95

*Son obligaciones contenidas en la Ley del Seguro Social

Apéndice A
Consolidado del Analítico Puesto Plaza
Plazas de Confianza Mando

Puesto	Descripción	N° Plazas	Sueldos	Concepto 006	Concepto 029	Concepto 049	Concepto 050	Concepto 055	Percepciones
40223000	HB3DIRECTOR GENERAL	1	618,612.00	1,780,067.52	8,591.83	266,529.95	4,800.00	77,326.50	2,755,917.80
40313000	IA3DIRECTOR NORMATIVO	7	3,466,512.00	12,841,945.20	48,146.00	1,812,050.80	33,600.00	433,314.00	18,635,568.00
40313001	IA3SECRETARIO GENERAL	1	495,216.00	1,834,563.60	6,878.00	258,864.40	4,800.00	61,902.00	2,662,224.00
40413000	JA3JEFE DE UNIDAD	11	4,437,048.00	18,571,848.24	61,625.67	2,556,544.03	52,800.00	554,631.00	26,234,496.93
40431000	JC1TIT ORGANO INT CONTROL	1	495,216.00	1,577,420.16	6,878.00	230,292.91	4,800.00	61,902.00	2,376,509.07
40431002	JC1UNIDAD VINCULACION	1	403,368.00	1,669,268.16	5,602.33	230,292.91	4,800.00	50,421.00	2,363,752.40
40511001	KA1aCOORDINADOR NORM G	7	2,208,444.00	7,666,132.32	30,672.83	1,097,175.15	33,600.00	276,055.50	11,312,079.80
40511002	KA1aHOMOL COORD NORM E	2	630,984.00	2,190,323.52	8,763.67	313,478.61	9,600.00	78,873.00	3,232,022.80
40511200	KA1bDELEGADO B	29	8,417,076.00	32,491,883.04	116,903.83	4,545,439.89	139,200.00	1,052,134.50	46,762,637.27
40512000	KA2COORDINADOR NORM B	5	1,577,460.00	6,428,000.40	21,909.17	889,495.60	24,000.00	197,182.50	9,138,047.67
40512001	KA2HOMOL COORD NORM	1	315,492.00	1,285,600.08	4,381.83	177,899.12	4,800.00	39,436.50	1,827,609.53
40521001	KB1aCOORDINADOR NORM A	25	7,887,300.00	32,140,002.00	109,545.83	4,447,478.00	120,000.00	985,912.50	45,690,238.33
40521200	KB1aDELEGADO A	6	1,892,952.00	7,713,600.48	26,291.00	1,067,394.72	28,800.00	236,619.00	10,965,657.20
40521003	KB1HOMOL COORD NORMATIVO	1	315,492.00	1,285,600.08	4,381.83	177,899.12	4,800.00	39,436.50	1,827,609.53
40522001	KB2HOMOL COORD NORM	1	403,368.00	1,405,866.00	5,602.33	201,026.00	4,800.00	50,421.00	2,071,083.33
40531001	KC1bCOORD COMUNIC SOCIAL	1	403,368.00	1,405,866.00	5,602.33	201,026.00	4,800.00	50,421.00	2,071,083.33
40531003	KC1bHOMOL COORD NORM	1	403,368.00	1,405,866.00	5,602.33	201,026.00	4,800.00	50,421.00	2,071,083.33
40611003	LA1COORD ADMVO	2	630,984.00	1,393,902.24	8,763.67	224,987.36	9,600.00	78,873.00	2,347,110.27
40611004	LA1COORD TECNICO	10	3,154,920.00	6,969,511.20	43,818.33	1,124,936.80	48,000.00	394,365.00	11,735,551.33
40611000	LA1COORDINADOR NORM M	1	315,492.00	696,951.12	4,381.83	112,493.68	4,800.00	39,436.50	1,173,555.13
40611201	LA1DIRECTOR DE UMAE B	8	2,523,936.00	5,575,608.96	35,054.67	899,949.44	38,400.00	315,492.00	9,388,441.07
40611002	LA1HOMOL COORD NORM D	3	946,476.00	2,090,853.36	13,145.50	337,481.04	14,400.00	118,309.50	3,520,665.40
40612200	LA2DIRECTOR DE UMAE A	17	5,363,364.00	14,429,899.20	74,491.17	2,199,251.47	81,600.00	670,420.50	22,819,026.33
40612001	LA2HOMOL COORD NORMATIVO	1	315,492.00	848,817.60	4,381.83	129,367.73	4,800.00	39,436.50	1,342,295.67
40613000	LA3COORDINADOR NORM A	2	630,984.00	2,046,927.84	8,763.67	297,545.76	9,600.00	78,873.00	3,072,694.27
40621000	LB1COORDINADOR NORM TEC	3	946,476.00	2,546,452.80	13,145.50	388,103.20	14,400.00	118,309.50	4,026,887.00
40621001	LB1HOMOL COORD NORM C	2	630,984.00	1,697,635.20	8,763.67	258,735.47	9,600.00	78,873.00	2,684,591.33
40622000	LB2COORD TECNICO	3	946,476.00	3,070,391.76	13,145.50	446,318.64	14,400.00	118,309.50	4,609,041.40
40631002	LC1aCOORDINADOR NORM J	17	5,363,364.00	17,398,890.72	74,491.17	2,529,139.41	81,600.00	670,420.50	26,117,905.80
40631003	LC1aHOMOL COORD NORM B	5	1,577,460.00	5,117,320.80	21,909.17	743,864.53	24,000.00	197,182.50	7,681,737.00
40631004	LC1bCOORD ASESORES DIR NOR	4	1,160,976.00	4,194,848.64	16,124.67	595,091.63	19,200.00	145,122.00	6,131,362.93
40631007	LC1COORD TECNICO	4	1,613,472.00	3,742,352.64	22,409.33	595,091.53	19,200.00	201,684.00	6,194,209.60
40631000	LC1COORDINADOR NORM I	4	1,613,472.00	3,742,352.64	22,409.33	595,091.63	19,200.00	201,684.00	6,194,209.60
40632001	LC2COORDINADOR NORM D	13	4,101,396.00	15,915,996.72	56,963.83	2,224,154.75	62,400.00	512,674.50	22,873,585.80
40632000	LC2HOMOL COORD NORM A	2	630,984.00	2,448,614.88	8,763.67	342,177.65	9,600.00	78,873.00	3,519,013.20
40711200	MA1COORD ABASTO DEL B	4	930,864.00	1,331,157.12	12,928.67	251,335.68	19,200.00	116,358.00	2,661,843.47
40711001	MA1HOMOL JEFE DIV G	4	930,864.00	1,331,157.12	12,928.67	251,335.68	19,200.00	116,358.00	2,661,843.47
40711000	MA1JEFE DE DIVISION C	1	232,716.00	332,789.28	3,232.17	62,833.92	4,800.00	29,089.50	665,460.87
40712204	MA2COORD ABASTO DEL B	25	5,817,900.00	10,723,128.00	80,804.17	1,837,892.00	120,000.00	727,237.50	19,306,961.67
40712001	MA2HOMOL JEFE DIV F	6	1,396,296.00	2,573,550.72	19,393.00	441,094.08	28,800.00	174,537.00	4,633,670.80
40712200	MA2JEFE AREA A AUDIT DEL	14	3,258,024.00	6,004,951.68	45,250.33	1,029,219.52	67,200.00	407,253.00	10,811,898.53
40712002	MA2JEFE DE DIVISION B	5	1,163,580.00	2,144,625.60	16,160.83	367,578.40	24,000.00	145,447.50	3,861,392.33
40712201	MA2JEFE DE SERVS DEL B	44	10,239,504.00	18,872,705.28	142,215.33	3,234,689.92	211,200.00	1,279,938.00	33,980,252.53
40712004	MA2SRIO PRIVADO DIR NORM	1	232,716.00	428,925.12	3,232.17	73,515.68	4,800.00	29,089.50	772,278.47

Puesto	Descripción	N° Plazas	Sueldos	Concepto 006	Concepto 029	Concepto 049	Concepto 050	Concepto 055	Percepciones
40713001	MA3ASESOR DIR NOR	14	3,258,024.00	7,579,656.00	45,250.33	1,204,186.67	67,200.00	407,253.00	12,561,570.00
40713203	MA3COORD ABASTO DEL A	6	1,396,296.00	3,248,424.00	19,393.00	516,080.00	28,800.00	174,537.00	5,383,530.00
40713002	MA3HOMOL JEFE DIV E	21	4,887,036.00	11,369,484.00	67,875.50	1,806,280.00	100,800.00	610,879.50	18,842,355.00
40713200	MA3JEFE AREA AUDIT DEL	17	3,956,172.00	9,203,868.00	54,946.83	1,462,226.67	81,600.00	494,521.50	15,253,335.00
40713003	MA3JEFE DE DIVISION A	51	11,868,516.00	27,611,604.00	164,840.50	4,386,680.00	244,800.00	1,483,564.50	45,760,005.00
40713201	MA3JEFE DE SERVS DEL A	5	1,163,580.00	2,707,020.00	16,160.83	430,066.67	24,000.00	145,447.50	4,486,275.00
40713202	MA3JEFE DE SERVS DEL B	159	37,001,844.00	86,083,236.00	513,914.50	13,676,120.00	763,200.00	4,625,230.50	142,663,545.00
40713004	MA3JEFE DEPTO ADMVO A	1	232,716.00	541,404.00	3,232.17	86,013.33	4,800.00	29,089.50	897,255.00
40713006	MA3SRIO PART DIR NORM	7	1,629,012.00	3,789,828.00	22,625.17	602,093.33	33,600.00	203,626.50	6,280,785.00
40723001	MB3HOMOL JEFE DE DIVISION	6	1,396,296.00	4,130,920.80	19,393.00	614,135.20	28,800.00	174,537.00	6,364,082.00
40723000	MB3JEFE DE DIVISION	212	49,335,792.00	145,959,201.60	685,219.33	21,699,443.73	1,017,600.00	6,166,974.00	224,864,230.67
40723200	MB3JEFE DE SERVS DEL A	37	8,610,492.00	25,474,011.60	119,590.17	3,787,167.07	177,600.00	1,076,311.50	39,245,172.33
40723002	MB3JEFE DEPTO ADMVO	4	930,864.00	2,753,947.20	12,928.67	409,423.47	19,200.00	116,358.00	4,242,721.33
40732007	MC2COORDINADOR REGIONAL	4	1,160,976.00	2,554,800.00	16,124.67	412,864.00	19,200.00	145,122.00	4,309,086.67
40732001	MC2HOMOL JEFE DIV B	3	870,732.00	1,916,100.00	12,093.50	309,648.00	14,400.00	108,841.50	3,231,815.00
40732006	MC2JEFE DE DIVISION	8	2,321,952.00	5,109,600.00	32,249.33	825,728.00	38,400.00	290,244.00	8,618,173.33
40733000	MC3HOMOL JEFE DIV	3	946,476.00	2,425,590.72	13,145.50	374,674.08	14,400.00	118,309.50	3,892,595.80
40733001	MC3JEFE DE DIVISION	2	630,984.00	1,617,060.48	8,763.67	249,782.72	9,600.00	78,873.00	2,595,063.87
40813200	NA3JEFE DEPTO DEL B	291	35,461,260.00	77,121,308.88	492,517.50	12,509,174.32	1,396,800.00	4,432,657.50	131,413,718.20
40821002	NB1SRIO PRIVADO DIR NORM	1	129,336.00	208,552.08	1,796.33	37,543.12	4,800.00	16,167.00	398,194.53
40821001	NB1SUBJEFE DE DIVISION E	2	258,672.00	417,104.16	3,592.67	75,086.24	9,600.00	32,334.00	796,389.07
40822200	NB2COORDINADOR DEL B	30	4,036,320.00	7,823,548.80	56,060.00	1,317,763.20	144,000.00	504,540.00	13,882,232.00
40822000	NB2HOMOL SUBJEFE DIV H	1	134,544.00	260,784.96	1,868.67	43,925.44	4,800.00	16,818.00	462,741.07
40823200	NB3COORDINADOR DEL B	86	13,335,504.00	26,782,464.00	185,215.33	4,457,552.00	412,800.00	1,666,938.00	46,840,473.33
40823201	NB3JEFE DEPTO DEL B	204	31,633,056.00	63,530,496.00	439,348.00	10,573,728.00	979,200.00	3,954,132.00	111,109,960.00
40823002	NB3SUBJEFE DE DEPARTAMENTO	1	155,064.00	311,424.00	2,153.67	51,832.00	4,800.00	19,383.00	544,656.67
40823001	NB3SUBJEFE DE DIVISION	16	2,481,024.00	4,982,784.00	34,458.67	829,312.00	76,800.00	310,128.00	8,714,506.67
40831001	NC1HOMOL SUBJEFE DIV G	1	188,052.00	207,276.96	2,611.83	43,925.44	4,800.00	23,506.50	470,172.73
40832200	NC2COORDINADOR DEL A	4	838,944.00	1,042,821.12	11,652.00	209,085.01	19,200.00	104,868.00	2,226,570.13
40832000	NC2HOMOL SUBJEFE DIV E	3	629,208.00	782,115.84	8,739.00	156,813.76	14,400.00	78,651.00	1,669,927.60
40832201	NC2JEFE DEPTO DEL A	36	7,550,496.00	9,385,390.08	104,868.00	1,881,765.12	172,800.00	943,812.00	20,039,131.20
40832001	NC2SUBJEFE DE DIVISION B	4	838,944.00	1,042,821.12	11,652.00	209,085.01	19,200.00	104,868.00	2,226,570.13
40833201	NC3COORD SERV MEDS DEL	210	39,490,920.00	79,060,312.80	548,485.00	13,172,359.20	1,008,000.00	4,936,365.00	138,216,442.00
40833202	NC3COORDINADOR DEL A	20	3,761,040.00	7,529,553.60	52,236.67	1,254,510.40	96,000.00	470,130.00	13,163,470.67
40833000	NC3HOMOL SUBJEFE DIV B	8	1,504,416.00	3,011,821.44	20,894.67	501,804.16	38,400.00	188,052.00	5,265,388.27
40833203	NC3JEFE DEPTO DEL A	66	12,411,432.00	24,847,526.88	172,381.00	4,139,884.32	316,800.00	1,551,429.00	43,439,453.20
40833004	NC3SUBJEFE DE DIVISION A	75	14,103,900.00	28,235,826.00	195,887.50	4,704,414.00	360,000.00	1,762,987.50	49,363,015.00
48358200	NC58SUBDELEGADO B	59	11,887,320.00	21,419,931.12	165,101.67	3,700,805.68	283,200.00	1,485,915.00	38,942,273.47
48362000	NC62HOMOL SUBJEFE DIV	1	201,480.00	400,510.56	2,798.33	66,887.84	4,800.00	25,185.00	701,661.73
48368200	NC68SUBDELEGADO A	74	15,520,464.00	33,189,479.52	215,562.00	5,412,215.95	355,200.00	1,940,058.00	56,632,979.47
40933200	OC3JEFE DE OFICINA DEL	210	18,489,240.00	52,779,837.60	256,795.00	7,918,786.40	1,008,000.00	2,311,155.00	82,763,814.00
49350200	OC50JEFE DEPTO SUBDEL B	177	15,583,788.00	48,520,613.52	216,441.50	7,122,711.28	849,600.00	1,947,973.50	74,241,127.80
49359200	OC59JEFE DEPTO SUBDEL A	286	25,180,584.00	94,630,673.28	349,730.33	13,312,361.92	1,372,800.00	3,147,573.00	137,993,722.53
TOTAL		2732	478,443,216.00	1,202,964,905.76	6,645,044.67	186,823,124.64	13,113,600.00	59,805,402.00	1,947,795,293.07

Apéndice A
Consolidado del Analítico Puesto Plaza

Plazas de Confianza Mando

Puesto	Descripción	Concepto 089	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
40223000	HB3DIRECTOR GENERAL	21,955.80	23,335.32	10,917.12	47,917.32	27,292.80	75,165.24	206,583.60	2,962,501.40	2,962,501.40
40313000	IA3DIRECTOR NORMATIVO	122,787.84	163,347.24	76,419.84	335,421.24	191,049.60	509,920.32	1,398,946.08	20,034,514.08	2,862,073.44
40313001	IA3SECRETARIO GENERAL	17,541.12	23,335.32	10,917.12	47,917.32	27,292.80	72,845.76	199,849.44	2,862,073.44	2,862,073.44
40413000	JA3JEFE DE UNIDAD	156,090.00	256,688.52	120,088.32	527,090.52	300,220.80	713,932.56	2,074,110.72	28,308,607.65	2,573,509.79
40431000	JC1TIT ORGANO INT CONTROL	17,417.04	23,335.32	10,917.12	47,917.32	27,292.80	64,291.20	191,170.80	2,567,679.87	2,567,679.87
40431002	JC1UNIDAD VINCULACION	14,181.60	23,335.32	10,917.12	47,917.32	27,292.80	64,268.16	187,912.32	2,551,664.72	2,551,664.72
40511001	KA1aCOORDINADOR NORM G	75,239.64	163,347.24	76,419.84	335,421.24	191,049.60	295,614.48	1,137,092.04	12,449,171.84	1,778,453.12
40511002	KA1aHOMOL COORD NORM E	21,497.04	46,670.64	21,834.24	95,834.64	54,585.60	84,461.28	324,883.44	3,556,906.24	1,778,453.12
40511200	KA1bDELEGADO B	286,699.80	676,724.28	316,596.48	1,389,602.28	791,491.20	1,224,417.12	4,685,531.16	51,448,168.43	1,774,074.77
40512000	KA2COORDINADOR NORM B	54,372.00	116,676.60	54,585.60	239,586.60	136,464.00	242,798.40	844,483.20	9,982,530.87	1,996,506.17
40512001	KA2HOMOL COORD NORM	10,874.40	23,335.32	10,917.12	47,917.32	27,292.80	48,559.68	168,896.64	1,996,506.17	1,996,506.17
40521001	KB1aCOORDINADOR NORM A	271,860.00	583,383.00	272,928.00	1,197,933.00	682,320.00	1,213,992.00	4,222,416.00	49,912,654.33	1,996,506.17
40521200	KB1aDELEGADO A	65,246.40	140,011.92	65,502.72	287,503.92	163,756.80	291,358.08	1,013,379.84	11,979,037.04	1,996,506.17
40521003	KB1HOMOL COORD NORMATIV	10,874.40	23,335.32	10,917.12	47,917.32	27,292.80	48,559.68	168,896.64	1,996,506.17	1,996,506.17
40522001	KB2HOMOL COORD NORM	14,047.56	23,335.32	10,917.12	47,917.32	27,292.80	55,506.96	179,017.08	2,250,100.41	2,250,100.41
40531001	KC1bCOORD COMUNIC SOCIAL	14,047.56	23,335.32	10,917.12	47,917.32	27,292.80	55,506.96	179,017.08	2,250,100.41	2,250,100.41
40531003	KC1bHOMOL COORD NORM	14,047.56	23,335.32	10,917.12	47,917.32	27,292.80	55,506.96	179,017.08	2,250,100.41	2,250,100.41
40611003	LA1COORD ADMVO	20,675.52	46,670.64	21,834.24	95,834.64	54,585.60	58,037.04	297,637.68	2,644,747.95	1,322,373.97
40611004	LA1COORD TECNICO	103,377.60	233,353.20	109,171.20	479,173.20	272,928.00	290,185.20	1,488,188.40	13,223,739.73	1,322,373.97
40611000	LA1COORDINADOR NORM M	10,337.76	23,335.32	10,917.12	47,917.32	27,292.80	29,018.52	148,818.84	1,322,373.97	1,322,373.97
40611201	LA1DIRECTOR DE UMAE B	82,702.08	186,682.56	87,336.96	383,338.56	218,342.40	232,148.16	1,190,550.72	10,578,991.79	1,322,373.97
40611002	LA1HOMOL COORD NORM D	31,013.28	70,005.96	32,751.36	143,751.96	81,878.40	87,055.56	446,456.52	3,967,121.92	1,322,373.97
40612200	LA2DIRECTOR DE UMAE A	178,950.84	396,700.44	185,591.04	814,594.44	463,977.60	578,890.80	2,618,705.16	25,437,731.49	1,496,337.15
40612001	LA2HOMOL COORD NORMATIVO	10,526.52	23,335.32	10,917.12	47,917.32	27,292.80	34,052.40	154,041.48	1,496,337.15	1,496,337.15
40613000	LA3COORDINADOR NORM A	21,384.24	46,670.64	21,834.24	95,834.64	54,585.60	79,698.24	320,007.60	3,392,701.87	1,696,350.93
40621000	LB1COORDINADOR NORM TEC	31,579.56	70,005.96	32,751.36	143,751.96	81,878.40	102,157.20	462,124.44	4,489,011.44	1,496,337.15
40621001	LB1HOMOL COORD NORM C	21,053.04	46,670.64	21,834.24	95,834.64	54,585.60	68,104.80	308,082.96	2,992,674.29	1,496,337.15
40622000	LB2COORD TECNICO	32,076.36	70,005.96	32,751.36	143,751.96	81,878.40	119,547.36	480,011.40	5,089,052.80	1,696,350.93
40631002	LC1aCOORDINADOR NORM J	181,766.04	396,700.44	185,591.04	814,594.44	463,977.60	677,435.04	2,720,064.60	28,837,970.40	1,696,351.20
40631003	LC1aHOMOL COORD NORM B	53,460.60	116,676.60	54,585.60	239,586.60	136,464.00	199,245.60	800,019.00	8,481,756.00	1,696,351.20
40631004	LC1bCOORD ASESORES DIR NOR	39,336.00	93,341.28	43,668.48	191,669.28	109,171.20	159,357.60	636,543.84	6,767,906.77	1,691,976.69
40631007	LC1COORD TECNICO	54,727.20	93,341.28	43,668.48	191,669.28	109,171.20	159,530.88	652,108.32	6,846,317.92	1,711,579.48
40631000	LC1COORDINADOR NORM I	54,727.20	93,341.28	43,668.48	191,669.28	109,171.20	159,530.88	652,108.32	6,846,317.92	1,711,579.48
40632001	LC2COORDINADOR NORM D	140,883.60	303,359.16	141,922.56	622,925.16	354,806.40	604,788.60	2,168,685.48	25,042,271.28	1,926,328.56
40632000	LC2HOMOL COORD NORM A	21,674.40	46,670.64	21,834.24	95,834.64	54,585.60	93,044.40	333,643.92	3,852,657.12	1,926,328.56
40711200	MA1COORD ABASTO DEL B	27,099.84	93,341.28	43,668.48	191,669.28	109,171.20	56,864.64	521,814.72	3,183,658.19	795,914.55
40711001	MA1HOMOL JEFE DIV G	27,099.84	93,341.28	43,668.48	191,669.28	109,171.20	56,864.64	521,814.72	3,183,658.19	795,914.55
40711000	MA1JEFE DE DIVISION C	6,774.96	23,335.32	10,917.12	47,917.32	27,292.80	14,216.16	130,453.68	795,914.55	795,914.55
40712204	MA2COORD ABASTO DEL B	176,190.00	583,383.00	272,928.00	1,197,933.00	682,320.00	434,400.00	3,347,154.00	22,654,115.67	906,164.63
40712001	MA2HOMOL JEFE DIV F	42,285.60	140,011.92	65,502.72	287,503.92	163,756.80	104,256.00	803,316.96	5,436,987.76	906,164.63
40712200	MA2JEFE AREA A ADIT DEL	98,666.40	326,694.48	152,839.68	670,842.48	382,099.20	243,264.00	1,874,406.24	12,686,304.77	906,164.63
40712002	MA2JEFE DE DIVISION B	35,238.00	116,676.60	54,585.60	239,586.60	136,464.00	86,880.00	669,430.80	4,530,823.13	906,164.63
40712201	MA2JEFE DE SERV DEL B	310,094.40	1,026,754.08	480,353.28	2,108,362.08	1,200,883.20	764,544.00	5,890,991.04	39,871,243.57	906,164.63
40712004	MA2SRIO PRIVADO DIR NORM	7,047.60	23,335.32	10,917.12	47,917.32	27,292.80	17,376.00	133,886.16	906,164.63	906,164.63
40713001	MA3ASESOR DIR NOR	101,967.60	326,694.48	152,839.68	670,842.48	382,099.20	295,214.64	1,929,658.08	14,491,228.08	1,035,087.72

	Descripción	Concepto 089	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
40713203	MA3COORD ABASTO DEL A	43,700.40	140,011.92	65,502.72	287,503.92	163,756.80	126,520.56	826,996.32	6,210,526.32	1,035,087.72
40713002	MA3HOMOL JEFE DIV E	152,951.40	490,041.72	229,259.52	1,006,263.72	573,148.80	442,821.96	2,894,487.12	21,736,842.12	1,035,087.72
40713200	MA3JEFE AREA AUDIT DEL	123,817.80	396,700.44	185,591.04	814,594.44	463,977.60	358,474.92	2,343,156.24	17,596,491.24	1,035,087.72
40713003	MA3JEFE DE DIVISION A	371,453.40	1,190,101.32	556,773.12	2,443,783.32	1,391,932.80	1,075,424.76	7,029,468.72	52,789,473.72	1,035,087.72
40713201	MA3JEFE DE SERVS DEL A	36,417.00	116,676.60	54,585.60	239,586.60	136,464.00	105,433.80	689,163.60	5,175,438.60	1,035,087.72
40713202	MA3JEFE DE SERVS DEL B	1,158,060.60	3,710,315.88	1,735,822.08	7,618,853.88	4,339,555.20	3,352,794.84	21,915,402.48	164,578,947.48	1,035,087.72
40713004	MA3JEFE DEPTO ADMVO A	7,283.40	23,335.32	10,917.12	47,917.32	27,292.80	21,086.76	137,832.72	1,035,087.72	1,035,087.72
40713006	MA3SRIO PART DIR NORM	50,983.80	163,347.24	76,419.84	335,421.24	191,049.60	147,607.32	964,829.04	7,245,614.04	1,035,087.72
40723001	MB3HOMOL JEFE DE DIVISION	45,044.64	140,011.92	65,502.72	287,503.92	163,756.80	155,717.28	857,537.28	7,221,619.28	1,203,603.21
40723000	MB3JEFE DE DIVISION	1,591,577.28	4,947,087.84	2,314,429.44	10,158,471.84	5,786,073.60	5,502,010.56	30,299,650.56	255,163,881.23	1,203,603.21
40723200	MB3JEFE DE SERVS DEL A	277,775.28	863,406.84	403,933.44	1,772,940.84	1,009,833.60	960,256.56	5,288,146.56	44,533,318.89	1,203,603.21
40723002	MB3JEFE DEPTO ADMVO	30,029.76	93,341.28	43,668.48	191,669.28	109,171.20	103,811.52	571,691.52	4,814,412.85	1,203,603.21
40732007	MC2COORDINADOR REGIONAL	37,547.52	93,341.28	43,668.48	191,669.28	109,171.20	104,963.04	580,360.80	4,889,447.47	1,222,361.87
40732001	MC2HOMOL JEFE DIV B	28,160.64	70,005.96	32,751.36	143,751.96	81,878.40	78,722.28	435,270.60	3,667,085.60	1,222,361.87
40732006	MC2JEFE DE DIVISION	75,095.04	186,682.56	87,336.96	383,338.56	218,342.40	209,926.08	1,160,721.60	9,778,894.93	1,222,361.87
40733000	MC3HOMOL JEFE DIV	31,443.84	70,005.96	32,751.36	143,751.96	81,878.40	98,148.96	457,980.48	4,350,576.28	1,450,192.09
40733001	MC3JEFE DE DIVISION	20,962.56	46,670.64	21,834.24	95,834.64	54,585.60	65,432.64	305,320.32	2,900,384.19	1,450,192.09
40813200	NA3JEFE DEPTO DEL B	889,133.04	5,635,424.52	2,636,460.00	11,743,700.76	6,591,115.08	2,404,416.60	29,900,250.00	161,313,968.20	554,343.53
40821002	NB1SRIO PRIVADO DIR NORM	3,028.92	17,051.16	7,977.12	35,948.04	19,942.92	6,697.68	90,645.84	488,840.37	488,840.37
40821001	NB1SUBJEFE DE DIVISION E	6,057.84	34,102.32	15,954.24	71,896.08	39,885.84	13,395.36	181,291.68	977,680.75	488,840.37
40822200	NB2COORDINADOR DEL B	102,434.40	595,465.20	278,578.80	1,238,299.20	696,448.80	256,604.40	3,167,830.40	17,050,062.80	568,335.43
40822000	NB2HOMOL SUBJEFE DIV H	3,414.48	19,848.84	9,285.96	41,276.64	23,214.96	8,553.48	105,594.36	568,335.43	568,335.43
40823200	NB3COORDINADOR DEL B	363,078.24	2,006,837.52	938,872.32	4,120,889.52	2,347,180.80	937,283.04	10,714,141.44	57,554,614.77	669,239.71
40823201	NB3JEFE DEPTO DEL B	861,255.36	4,760,405.28	2,227,092.48	9,775,133.28	5,567,731.20	2,223,322.56	25,414,940.16	136,524,900.16	669,239.71
40823002	NB3SUBJEFE DE DEPTO	4,221.84	23,335.32	10,917.12	47,917.32	27,292.80	10,898.64	124,583.04	669,239.71	669,239.71
40823001	NB3SUBJEFE DE DIVISION	67,549.44	373,365.12	174,673.92	766,677.12	436,684.80	174,378.24	1,993,328.64	10,707,835.31	669,239.71
40831001	NC1HOMOL SUBJEFE DIV G	4,809.00	20,170.92	9,436.68	41,890.20	23,591.76	8,619.12	108,517.68	578,690.41	578,690.41
40832200	NC2COORDINADOR DEL A	23,029.44	93,341.28	43,668.48	191,669.28	109,171.20	44,339.52	505,219.20	2,731,789.33	682,947.33
40832000	NC2HOMOL SUBJEFE DIV E	17,272.08	70,005.96	32,751.36	143,751.96	81,878.40	33,254.64	378,914.40	2,048,842.00	682,947.33
40832201	NC2JEFE DEPTO DEL A	207,264.96	840,071.52	393,016.32	1,725,023.52	982,540.80	399,055.68	4,546,972.80	24,586,104.00	682,947.33
40832001	NC2SUBJEFE DE DIVISION B	23,029.44	93,341.28	43,668.48	191,669.28	109,171.20	44,339.52	505,219.20	2,731,789.33	682,947.33
40833201	NC3COORD SERVS MEDS DEL	1,145,970.00	4,900,417.20	2,292,595.20	10,062,637.20	5,731,488.00	2,970,475.20	27,103,582.80	165,320,024.80	787,238.21
40833202	NC3COORDINADOR DEL A	109,140.00	466,706.40	218,342.40	958,346.40	545,856.00	282,902.40	2,581,293.60	15,744,764.27	787,238.21
40833000	NC3HOMOL SUBJEFE DIV B	43,656.00	186,682.56	87,336.96	383,338.56	218,342.40	113,160.96	1,032,517.44	6,297,905.71	787,238.21
40833203	NC3JEFE DEPTO DEL A	360,162.00	1,540,131.12	720,529.92	3,162,543.12	1,801,324.80	933,577.92	8,518,268.88	51,957,722.08	787,238.21
40833004	NC3SUBJEFE DE DIVISION A	409,275.00	1,750,149.00	818,784.00	3,593,799.00	2,046,960.00	1,060,884.00	9,679,851.00	59,042,866.00	787,238.21
48358200	NC58SUBDELEGADO B	345,242.04	1,376,783.88	644,110.08	2,827,121.88	1,610,275.20	835,255.92	7,638,789.00	46,581,062.47	789,509.53
48362000	NC62HOMOL SUBJEFE DIV	5,953.68	23,335.32	10,917.12	47,917.32	27,292.80	15,388.08	130,804.32	832,466.05	832,466.05
48368200	NC68SUBDELEGADO A	468,997.20	1,726,813.68	807,866.88	3,545,881.68	2,019,667.20	1,276,251.36	9,845,478.00	66,478,457.47	898,357.53
40933200	OC3JEFE DE OFICINA DEL	431,852.40	3,543,598.80	1,657,832.40	7,478,352.00	4,144,568.40	1,409,209.20	18,665,413.20	101,429,227.20	482,996.32
49350200	OC50JEFE DEPTO SUBDEL B	375,629.40	3,181,051.08	1,488,223.08	6,673,268.16	3,720,525.84	1,312,207.20	16,750,904.76	90,992,032.56	514,079.28
49359200	OC59JEFE DEPTO SUBDEL A	651,736.80	5,921,641.44	2,770,379.04	12,271,562.16	6,925,913.28	2,650,121.76	31,191,354.48	169,185,077.01	591,556.21
TOTAL		14,116,993.20	59,408,463.84	27,793,496.28	122,636,908.80	69,483,629.28	43,256,159.52	336,695,650.92	2,284,490,943.99	112,017,424.49

Apéndice A**Consolidado del Analítico Puesto Plaza**

Plazas no Presupuestarias - Honorarios (Régimen Ordinario)

T/C	ID PUESTO	CASOS ⁽¹⁾	COSTO BRUTO ANUAL ⁽²⁾
H	8000	3	3,503,736
H	8001	0	0
H	8002	0	0
H	8003	1	871,572
H	8004	1	840,000
H	8005	2	1,560,000
H	8006	2	1,548,240
H	8007	2	1,548,000
H	8008	1	768,000
H	8009	2	1,488,000
H	8010	4	2,905,264
H	8011	5	3,192,000
H	8012	1	597,447
H	8013	1	579,600
H	8014	1	540,252
H	8015	1	511,049
H	8016	2	1,016,400
H	8017	1	420,000
H	8018	1	381,960
H	8019	2	720,000
H	8020	1	312,000
H	8021	2	581,053
H	8022	1	289,800
H	8023	3	842,445
H	8024	4	1,064,688
H	8025	2	528,000
H	8026	5	1,260,000
H	8027	3	720,000
H	8028	1	237,600

Apéndice A**Consolidado del Análítico Puesto Plaza**

Plazas no Presupuestarias - Honorarios (Régimen Ordinario)

T/C	ID PUESTO	CASOS⁽¹⁾	COSTO BRUTO ANUAL ⁽²⁾
H	8029	1	231,600
H	8030	4	905,417
H	8031	2	450,816
H	8032	42	9,424,800
H	8033	2	435,580
H	8034	286	61,776,000
H	8035	1	214,800
H	8036	9	1,921,320
H	8037	2	408,000
H	8038	7	1,419,600
H	8039	6	1,177,200
H	8040	2	390,000
H	8041	2	384,000
H	8042	7	1,304,100
H	8043	1	181,579
H	8044	1	181,466
H	8045	18	3,240,000
H	8046	1	176,667
H	8047	1	175,217
H	8048	1	169,560
H	8049	1	153,600
H	8050	7	1,029,756
H	8051	4	581,040
H	8052	2	274,560
H	8053	20	2,640,000
H	8054	1	130,740
H	8055	2	252,000
H	8056	1	125,160
H	8057	7	840,000
H	8058	1	118,404
H	8059	1	116,208
H	8060	6	691,200
H	8061	2	228,000
H	8062	1	103,984
H	8063	1	96,000
H	8064	1	93,150
H	8065	1	87,600
H	8066	1	72,000
H	8067	102	5,096,087
	SUMA	613	126,124,317 ⁽³⁾

⁽¹⁾ Vigentes al 31 de diciembre 2011.⁽²⁾ Monto sin deducir impuestos, cifras a pesos.⁽³⁾ No refiere al gasto total del ejercicio fiscal 2011.

Apéndice B

TABULADOR DE SUELDOS PARA EL PERSONAL DE BASE

(VIGENTE A PARTIR DEL 16 DE OCTUBRE DEL 2011)

CATEGORIA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC
Abogados				
Pasante de Abogado	6.5	487.62	3,169.50	Aut.
Abogado	6.5	872.78	5,673.20	Aut.
Abogado	8.0	872.78	6,982.26	Aut.
Actuarial				
Auxiliar Técnico de Actuariado Social	6.5	722.46	4,695.94	1
Oficial Técnico de Actuariado Social	6.5	798.22	5,188.48	2
Técnico de Actuariado Social	6.5	854.36	5,553.32	3
Actuario Social Matemático	6.5	916.46	5,957.02	Aut.
Almacenes				
Auxiliar de Almacén	6.5	453.96	2,950.76	1
Auxiliar de Almacén	8.0	453.96	3,631.74	1
Oficial de Almacén	8.0	549.30	4,394.40	2
Coordinador de Almacén	8.0	648.18	5,185.46	3
Jefe de Grupo de Almacén	8.0	795.96	6,367.70	4
Especialista de Almacén	8.0	875.58	7,004.56	5
Arquitectos				
Arquitecto	8.0	872.78	6,982.26	Aut.
Asistentes Médicas				
Asistente Médica	6.5	474.74	3,085.68	1
Asistente Médica	8.0	474.74	3,797.86	1
Coordinadora de Asistentes Médicas	8.0	525.92	4,207.28	2
Autopsias (D.F.)				
Ayudante de Autopsia	6.5	509.42	3,311.30	Aut.
Ayudante de Autopsia	8.0	509.42	4,075.42	Aut.
Auxiliar de Servicios Administrativos				
Auxiliar de Servicios Administrativos	6.5	315.90	2,053.22	Aut.
Auxiliar de Servicios Administrativos	8.0	315.90	2,527.12	Aut.
Bibliotecarios				
Técnico de Biblioteca	6.5	534.64	3,475.14	1
Técnico de Biblioteca	8.0	534.64	4,277.06	1

CATEGORIA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC
Asistente de Bibliotecario	6.5	707.44	4,598.32	2
Asistente de Bibliotecario	8.0	707.44	5,659.60	2
Bibliotecario	6.5	872.78	5,673.20	Aut.
Bibliotecario	8.0	872.78	6,982.26	Aut.
Biólogos				
Biólogo	8.0	872.78	6,982.26	Aut.
Cajeros				
Ayudante de Cajero B	8.0	390.30	3,122.32	1
Ayudante de Cajero A	8.0	414.28	3,314.18	2
Cajero D	6.5	511.94	3,327.40	3
Cajero D	8.0	511.94	4,095.46	3
Cajero C	8.0	543.96	4,351.70	4
Cajero B	6.5	581.96	3,782.76	5
Cajero A	8.0	595.04	4,760.30	6
Centros Vacacionales				
Auxiliar de Administración de C.V.	8.0	446.42	3,571.30	Aut.
Auxiliar de Atención Médica de C.V.	8.0	442.82	3,542.48	Aut.
Auxiliar de Hospedaje de C.V.	8.0	449.80	3,598.40	Aut.
Auxiliar de Operación Contable de C.V.	8.0	519.04	4,152.32	Aut.
Lavandero en C.V.	8.0	437.28	3,498.18	Aut.
Operador de Seguridad en Albergas de C.V.	8.0	437.28	3,498.18	Aut.
Operador de Servicios Internos de C.V.	8.0	378.90	3,031.14	Aut.
Operador de Vehículos de C.V.	8.0	445.94	3,567.46	Aut.
Planchador en C.V.	8.0	437.28	3,498.18	Aut.
Vigilante de C.V.	8.0	378.90	3,031.14	Aut.
Cirujanos Máxilo Faciales				
Cirujano Máxilo Facial	8.0	998.18	7,985.46	Aut.
Citotecnólogos				
Citotecnólogo	8.0	612.02	4,896.20	Aut.
Conservación				
Técnico Polivalente	8.0	446.42	3,571.30	1
Técnico Electricista	8.0	473.32	3,786.56	2
Técnico Electrónico	8.0	473.32	3,786.56	2
Técnico Mecánico	8.0	473.32	3,786.56	2
Técnico Plomero	8.0	473.32	3,786.56	2
Técnico A en Aire A. y Refrigeración	8.0	522.84	4,182.72	3

CATEGORIA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC
Técnico A en Equipos Médicos	8.0	522.84	4,182.72	3
Técnico A en Fluidos y Energéticos	8.0	522.84	4,182.72	3
Técnico A en Plantas de Lavado	8.0	522.84	4,182.72	3
Técnico A en Telecomunicaciones	8.0	522.84	4,182.72	3
Técnico B en Equipos Médicos	8.0	582.94	4,663.46	4
Técnico B en Fluidos y Energéticos	8.0	582.94	4,663.46	4
Técnico B en Plantas de Lavado	8.0	582.94	4,663.46	4
Técnico B en Telecomunicaciones	8.0	582.94	4,663.46	4
Técnico en Equipos Reciprocantes	8.0	582.94	4,663.46	4
Técnico en Electrónica Médica y Laboratorio	8.0	656.04	5,248.30	5
Técnico C en Fluidos y Energéticos	8.0	656.04	5,248.30	5
Técnico C en Plantas de Lavado	8.0	656.04	5,248.30	5
Técnico C en Telecomunicaciones	8.0	656.04	5,248.30	5
Técnico en Mecánica, Fluidos y Especialidades	8.0	656.04	5,248.30	5
Técnico en Equipos de Absorción	8.0	656.04	5,248.30	5
Técnico en Equipos Helicoidal	8.0	656.04	5,248.30	5
Técnico en Equipos de Rayos X	8.0	656.04	5,248.30	5
Técnico en Equipos Turbocentrífugo	8.0	656.04	5,248.30	5
Especialista en Equipos de Especialidades	8.0	745.36	5,962.90	6
Especialista en Equipos de Laboratorio	8.0	745.36	5,962.90	6
Especialista en Equipos Mecánica y Fluidos	8.0	745.36	5,962.90	6
Especialista en Equipos de Aire Acondicionado y Refrigeración	8.0	745.36	5,962.90	6
Especialista en Plantas de Lavado	8.0	745.36	5,962.90	6
Especialista en Equipos de Electrónica Méd	8.0	745.36	5,962.90	6
Especialista en Equipos de Rayos X	8.0	745.36	5,962.90	6
Especialista en Fluidos y Energéticos	8.0	745.36	5,962.90	6
Contabilidad				
Contador	6.5	872.78	5,673.20	Aut.
Contador	8.0	872.78	6,982.26	Aut.
Contador Auditor	6.5	872.78	5,673.20	Aut.
Contador Auditor	8.0	872.78	6,982.26	Aut.
Cuidador de Animales				
Cuidador de Animales	8.0	437.28	3,498.18	Aut.
Dibujantes de Construcción				
Dibujante de Construcción	6.5	557.78	3,625.56	Aut.
Dibujante de Construcción	8.0	557.78	4,462.20	Aut.

CATEGORIA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC
Dibujantes de Estadística y Publicidad				
Dibujante de Estadística y Publicidad C	6.5	399.42	2,596.26	1
Dibujante de Estadística y Publicidad B	8.0	424.46	3,395.70	2
Dibujante de Estadística y Publicidad A	6.5	557.78	3,625.56	3
Dibujante de Estadística y Publicidad A	8.0	557.78	4,462.20	3
Dibujante de Ingeniería y Arquitectura	6.5	557.78	3,625.56	Aut.
Dibujante de Ingeniería y Arquitectura	8.0	557.78	4,462.20	Aut.
Economistas				
Pasante de Economista	8.0	456.68	3,653.50	Aut.
Economista	6.5	872.78	5,673.20	Aut.
Economista	8.0	872.78	6,982.26	Aut.
Educadoras				
Educadora	6.0	566.70	3,400.24	Aut.
Educadora	6.5	566.70	3,683.46	Aut.
Educadora	8.0	566.70	4,533.52	Aut.
Electrocardiografistas				
Electrocardiografista	8.0	565.72	4,525.80	Aut.
Elevadoristas				
Elevadorista	6.5	397.42	2,583.14	Aut.
Elevadorista	8.0	397.42	3,179.40	Aut.
Enfermería				
Auxiliar de Enfermería General	8.0	474.74	3,797.86	Aut.
Auxiliar de Enfermería en Salud Pública	8.0	474.74	3,797.86	Aut.
Enfermera General	8.0	573.62	4,588.96	1
Enfermera Especialista	8.0	654.00	5,232.04	2
Enfermera Jefe de Piso	8.0	795.96	6,367.70	3
Estomatólogos				
Estomatólogo	8.0	926.68	7,413.42	Aut.
Farmacéuticos				
Auxiliar de Farmacia	6.5	499.28	3,245.58	1
Auxiliar de Farmacia	8.0	499.28	3,994.26	1
Ayudante de Farmacia	8.0	558.02	4,464.10	2
Oficial de Farmacia	8.0	647.30	5,178.32	3
Coordinador de Farmacia	8.0	761.62	6,093.00	4

CATEGORIA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC
Fonoaudiólogos				
Fonoaudiólogo	6.0	612.02	3,672.18	Aut.
Fonoaudiólogo	8.0	612.02	4,896.20	Aut.
Guarderías				
Oficial de Puericultura	6.5	446.42	2,901.68	1
Oficial de Puericultura	8.0	446.42	3,571.30	1
Técnico de Puericultura	8.0	484.20	3,873.58	2
Heliografistas				
Heliografista	8.0	518.66	4,149.32	Aut.
Histotecnólogos				
Histotecnólogo	6.0	612.02	3,672.18	Aut.
Histotecnólogo	8.0	612.02	4,896.20	Aut.
Ingenieros				
Pasante de Ingeniero	6.5	487.62	3,169.50	Aut.
Ingeniero	6.5	872.78	5,673.20	Aut.
Ingeniero	8.0	872.78	6,982.26	Aut.
Inhaloterapeutas				
Inhaloterapeuta	6.0	612.02	3,672.18	Aut.
Inhaloterapeuta	6.5	612.02	3,978.16	Aut.
Inhaloterapeuta	8.0	612.02	4,896.20	Aut.
Intendencia				
Auxiliar de Servicios de Intendencia	6.5	378.90	2,462.80	1
Auxiliar de Servicios de Intendencia	8.0	378.90	3,031.14	1
Ayudante de Servicios de Intendencia	8.0	438.98	3,511.82	2
Oficial de Servicios de Intendencia	8.0	473.96	3,791.68	3
Intendentes				
Intendente	8.0	510.26	4,082.08	Aut.
Laboratoristas				
Auxiliar de Laboratorio	6.0	490.36	2,942.04	Aut.
Auxiliar de Laboratorio	8.0	490.36	3,922.80	Aut.
Laboratorista	6.0	643.76	3,862.68	Aut.
Laboratorista	8.0	643.76	5,150.12	Aut.

CATEGORIA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC
Lavanderías Centrales y Hospitalarias				
Operador de Servicios de Lavandería	6.5	437.28	2,842.36	1
Operador de Servicios de Lavandería	8.0	437.28	3,498.18	1
Oficial de Servicios de Lavandería	6.5	472.10	3,068.68	2
Oficial de Servicios de Lavandería	8.0	472.10	3,776.86	2
Macheteros				
Machetero	6.5	389.46	2,531.34	Aut.
Machetero	8.0	389.46	3,115.72	Aut.
Masajistas				
Masajista	6.5	373.84	2,429.94	Aut.
Médicos				
Médico General	8.0	757.86	6,062.86	Aut.
Médico no Familiar	8.0	998.18	7,985.46	Aut.
Médico Familiar	8.0	998.18	7,985.46	Aut.
Microfotografistas				
Técnico de Microfotografía	8.0	612.02	4,896.20	Aut.
Multilistas				
Multilitista	6.5	498.26	3,238.82	Aut.
Multilitista	8.0	498.26	3,986.10	Aut.
Nutrición y Dietética				
Nutricionista Dietista	6.5	564.06	3,666.52	1
Nutricionista Dietista	8.0	564.06	4,512.54	1
Especialista en Nutrición y Dietética	8.0	654.00	5,232.04	2
Nutriólogo Clínico Especializado	8.0	795.96	6,367.70	3
Operadores de Equipo de Intercomunicación Neumática				
Operador de Equipo A	6.5	616.20	4,005.26	Aut.
Operadores de Máquinas de Revelado Automático				
Operador de Máquinas de Revelado Automático	8.0	437.28	3,498.18	Aut.
Optometristas				
Optometrista	6.0	612.02	3,672.18	Aut.
Optometrista	8.0	612.02	4,896.20	Aut.

CATEGORIA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC
Orientadores				
Orientadores	6.5	627.28	4,077.20	Aut.
Orientadores	8.0	627.28	5,018.16	Aut.
Orientadores (Prestaciones Sociales)				
Jornada Semanal				
Orientador de Actividades Familiares	20.0		2,559.00	Aut.
Orientador de Actividades Artísticas (Ramo: Clásica y Moderna)	20.0		2,195.54	Aut.
Orientador de Actividades Artísticas (Ramo: Danza Regional)	20.0		2,342.40	Aut.
Orientador de Actividades Artísticas (Ramo: Maestro de Música)	20.0		2,195.54	Aut.
Orientador de Actividades Artísticas (Ramo: Arte Dramático)	20.0		2,408.96	Aut.
Orientador de Educación Física	20.0		2,583.04	Aut.
Orientador de Iniciación Cultural	20.0		2,195.54	Aut.
Orientador Técnico Médico	20.0		3,618.52	Aut.
Orientador Técnico Médico (Auxiliares)				
Auxiliar de Orientador Técnico Médico	6.5	387.78	2,520.54	Aut.
Ortopedistas				
Ortopedista	8.0	612.02	4,896.20	Aut.
Parteras				
Partera	6.5	654.00	4,251.10	1
Partera	8.0	654.00	5,232.04	1
Jefe de Parteras	6.5	703.06	4,569.94	2
Jefe de Parteras	8.0	703.06	5,624.44	2
Peluqueros				
Peluquero	8.0	385.76	3,086.10	Aut.
Pianistas				
Pianista	1.5		2,046.18	Aut.
Polivalentes Para Clínicas y Clínicas Hospitales Auxiliares				
Auxiliar de Administración en Unidad Médica	6.5	459.92	2,989.48	Aut.
Auxiliar de Administración en Unidad Médica	8.0	459.92	3,679.28	Aut.

CATEGORIA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC
Auxiliar de Enfermería en Unidad Médica	6.5	471.02	3,061.62	Aut.
Auxiliar de Enfermería en Unidad Médica	8.0	471.02	3,768.18	Aut.
Auxiliar de Limpieza y Cocina en Unidad Médica	6.5	381.72	2,481.18	Aut.
Auxiliar de Limpieza y Cocina en Unidad Médica	8.0	381.72	3,053.76	Aut.
Auxiliar de Servicios Generales en Unidad Médica	6.5	453.64	2,948.78	Aut.
Auxiliar de Servicios Generales en Unidad Médica	8.0	453.64	3,629.18	Aut.
Profesores de Educación Física				
Profesor de Educación Física A	4.0	641.52	2,566.10	1
Profesor de Educación Física A	6.0	552.54	3,315.14	1
Profesor de Educación Física A	8.0	552.54	4,420.30	1
Profesor de Educación Física B	4.0	715.66	2,862.64	2
Profesor de Educación Física B	6.0	626.66	3,759.94	2
Profesor de Educación Física B	8.0	626.66	5,013.30	2
Profesor de Educación Física C	4.0	805.44	3,221.76	3
Profesor de Educación Física C	6.0	716.48	4,298.82	3
Profesor de Educación Física C	8.0	716.48	5,731.80	3
Promotores de Estomatología				
Promotores de Estomatología	8.0	872.78	6,982.26	Aut.
Promotores de Salud Comunitaria				
Promotor de Salud Comunitaria	8.0	549.30	4,394.40	Aut.
Psicólogos				
Psicólogo	8.0	872.78	6,982.26	Aut.
Psicólogo Clínico	6.0	872.78	5,236.70	Aut.
Psicólogo Clínico	8.0	872.78	6,982.26	Aut.
Psicómetras				
Psicómetra	6.0	612.02	3,672.18	Aut.
Psicómetra	8.0	612.02	4,896.20	Aut.
Químicos				
Químico Clínico	8.0	872.78	6,982.26	1
Químico Clínico Jefe de Sección	8.0	916.52	7,332.18	2
Radiólogos (Técnicos)				
Técnico Radiólogo	6.0	612.02	3,672.18	Aut.
Técnico Radiólogo	8.0	612.02	4,896.20	Aut.

CATEGORIA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC
Radioterapeutas				
Radioterapeuta	6.0	612.02	3,672.18	Aut.
Radioterapeuta	8.0	612.02	4,896.20	Aut.
Redactores				
Redactor B	6.5	438.38	2,849.52	Aut.
Salvavidas				
Salvavidas	6.5	437.28	2,842.36	Aut.
Servicios de Nutrición y Dietética				
Manejador de Alimentos	6.5	378.90	2,462.80	1
Manejador de Alimentos	8.0	378.90	3,031.14	1
Cocinero Técnico 2	6.5	438.98	2,853.36	2
Cocinero Técnico 2	8.0	438.98	3,511.82	2
Cocinero Técnico 1	6.5	473.96	3,080.66	3
Cocinero Técnico 1	8.0	473.96	3,791.68	3
Sociólogos				
Sociólogo	6.5	872.80	5,673.20	Aut.
Soporte Técnico en Informática				
Auxiliar de Soporte Técnico en Informática	8.0	648.18	5,185.46	1
Oficial de Soporte Técnico en Informática	8.0	795.96	6,367.70	2
Coordinador de Soporte Técnico en Informática	8.0	875.58	7,004.56	3
Técnicos Anestesiólogos				
Técnico en Anestesia	6.0	673.30	4,039.78	Aut.
Técnico en Anestesia	8.0	673.30	5,386.42	Aut.
Técnicos en el Manejo de Aparatos de Electrodiagnóstico				
Técnico en el Manejo de Aparatos de Electrodiagnóstico	6.0	565.72	3,394.32	Aut.
Técnico en el Manejo de Aparatos de Electrodiagnóstico	8.0	565.72	4,525.80	Aut.
Técnicos en Medicina Nuclear				
Técnico en Medicina Nuclear	8.0	612.02	4,896.20	Aut.

CATEGORIA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC
Técnicos en Servicios de Dietología				
Auxiliar de Técnico en Servicios de Dietología	6.5	493.60	3,208.40	Aut.
Auxiliar de Técnico en Servicios de Dietología	8.0	493.60	3,948.78	Aut.
Telecomunicaciones (Area de Telefonía)				
Operador Telefónico A	6.5	446.42	2,901.68	1
Operador Telefónico A	8.0	446.42	3,571.30	1
Operador Telefónico B	8.0	519.04	4,152.32	2
Operador Telefónico C	8.0	609.64	4,877.08	3
Coordinador de Operadores Telefónicos	8.0	723.40	5,787.16	4
Terapistas				
Terapeuta Físico	6.0	612.02	3,672.18	Aut.
Terapeuta Físico	8.0	612.02	4,896.20	Aut.
Terapeuta Ocupacional	6.0	612.02	3,672.18	Aut.
Terapeuta Ocupacional	8.0	612.02	4,896.20	Aut.
Tiendas				
Operador General en Tiendas	8.0	453.96	3,631.74	1
Jefe de Línea en Tiendas	8.0	483.90	3,871.24	2
Trabajadores Sociales				
Trabajadora Social	6.5	564.06	3,666.52	1
Trabajadora Social	8.0	564.06	4,512.54	1
Trabajador Social Clínico	8.0	643.08	5,144.64	2
Trabajo Social (Auxiliares)				
Auxiliar de Trabajo Social	6.5	446.42	2,901.68	Aut.
Auxiliar de Trabajo Social	8.0	446.42	3,571.30	Aut.
Transportes				
Chofer	6.5	445.94	2,898.62	1
Chofer	8.0	445.94	3,567.46	1
Motociclista	6.5	445.94	2,898.62	1
Motociclista	8.0	445.94	3,567.46	1
Controlador de Vehículos	6.5	567.94	3,691.66	2
Controlador de Vehículos	8.0	567.94	4,543.52	2

CATEGORIA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC
Traslado de Pacientes en Vehículos de Alta Tecnología				
Enfermera para el Traslado de Pacientes de Urgencia	8.0	573.62	4,588.96	1
Enfermera para el Traslado de Pacientes de Terapia Intensiva	8.0	654.00	5,232.04	2
Técnico Operador de Transporte de Pacientes de Urgencia	8.0	559.06	4,472.42	1
Técnico Operador de Transporte de Pacientes de Terapia Intensiva	8.0	604.90	4,839.18	2
Médico para el Traslado de Pacientes de Urgencia	8.0	998.18	7,985.46	Aut.
Médico para el Traslado de Pacientes de Terapia Intensiva	8.0	998.18	7,985.46	Aut.
Unidades Médicas de Esquema Modificado y Campo				
Auxiliar de Administración en Unidad Médica de Esquema Modificado y Campo	8.0	459.92	3,679.28	Aut.
Auxiliar de Atención Médica en Unidad Médica de Esquema Modificado y Campo	8.0	474.74	3,797.86	Aut.
Auxiliar de Laboratorio en Unidad Médica de Esquema Modificado y Campo	8.0	490.36	3,922.80	Aut.
Auxiliar de Servicios Generales en Unidad Médica de Esquema Modificado y Campo	8.0	387.86	3,102.80	Aut.
Estomatólogo en Unidad Médica de Esquema Modificado y Campo	6.0	919.02	5,514.10	Aut.
Operador de Servicios de Radiodiagnóstico en Unidad Médica de Esquema Modificado y Campo	8.0	490.36	3,922.80	Aut.
Unidades Médicas de Campo				
Auxiliar de Administración en Unidad Médica de Campo	8.0	459.92	3,679.28	Aut.
Auxiliar de Área Médica en Unidad Médica de Campo	8.0	474.74	3,797.86	Aut.
Auxiliar de Servicios Generales en Unidad Médica de Campo	8.0	387.86	3,102.80	Aut.
Estomatólogo en Unidad Médica de Campo	8.0	602.16	4,817.26	Aut.
Operador de Mantenimiento en Unidad Médica de Campo	8.0	387.86	3,102.80	Aut.
Operador de Servicios Auxiliares en Unidad Médica de Campo (Laboratorio)	8.0	490.36	3,922.80	Aut.
Operador de Servicios Auxiliares en Unidad Médica de Campo (Radiodiagnóstico)	8.0	490.36	3,922.80	Aut.

CATEGORIA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC
Universal de Oficinas de (Rama)				
Mensajero	6.5	378.32	2,459.14	Aut.
Mensajero	8.0	378.32	3,026.56	Aut.
Auxiliar Universal de Oficinas	6.5	453.96	2,950.76	1
Auxiliar Universal de Oficinas	8.0	453.96	3,631.74	1
Sector de Tesorería				
Oficial de Tesorería	8.0	549.30	4,394.40	2
Coordinador de Tesorería	8.0	648.18	5,185.46	3
Jefe de Grupo de Tesorería	8.0	795.96	6,367.70	4
Especialista de Tesorería	8.0	875.58	7,004.56	5
Sector de Servicios Técnicos				
Oficial de Servicios Técnicos	8.0	549.30	4,394.40	2
Coordinador de Servicios Técnicos	8.0	648.18	5,185.46	3
Jefe de Grupo de Servicios Técnicos	8.0	795.96	6,367.70	4
Especialista de Servicios Técnicos	8.0	875.58	7,004.56	5
Sector de Servicios Administrativos				
Oficial de Servicios Administrativos	8.0	549.30	4,394.40	2
Coordinador de Servicios Administrativos	8.0	648.18	5,185.46	3
Jefe de Grupo de Servicios Administrativos	8.0	795.96	6,367.70	4
Especialista de Servicios Administrativos	8.0	875.58	7,004.56	5
Sector de Servicios de Personal				
Oficial de Personal	8.0	549.30	4,394.40	2
Coordinador de Personal	8.0	648.18	5,185.46	3
Jefe de Grupo de Personal	8.0	795.96	6,367.70	4
Especialista de Personal	8.0	875.58	7,004.56	5
Sector de Servicios de Estadística				
Oficial de Estadística	8.0	549.30	4,394.40	2
Coordinador de Estadística	8.0	648.18	5,185.46	3
Jefe de Grupo de Estadística	8.0	795.96	6,367.70	4
Especialista de Estadística	8.0	875.58	7,004.56	5
Sector de Servicios de Procesamiento de Datos				
Oficial de Procesamiento de Datos	8.0	549.30	4,394.40	2
Coordinador de Procesamiento de Datos	8.0	648.18	5,185.46	3
Jefe de Grupo de Procesamiento de Datos	8.0	795.96	6,367.70	4
Especialista de Procesamiento de Datos	8.0	875.58	7,004.56	5

CATEGORIA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC
Sector de Servicios de Contabilidad				
Oficial de Contabilidad	8.0	549.30	4,394.40	2
Coordinador de Contabilidad	8.0	648.18	5,185.46	3
Jefe de Grupo de Contabilidad	8.0	795.96	6,367.70	4
Especialista de Contabilidad	8.0	875.58	7,004.56	5
Jefes de Oficina				
Jefe de Oficina A	8.0	875.58	7,004.56	Aut.
Jefe Técnico de Cobranzas y Adeudos	8.0	875.58	7,004.56	Aut.
Jefe de Grupo de Servicios de Personal	8.0	875.58	7,004.56	Aut.
Vehículos para Pacientes de Servicios Ordinarios y Programados				
Camillero en Vehículos de Servicios Ordinarios y Programados (Exclusivo D.F. y Valle de México)	8.0	446.78	3,574.22	Aut.
Operador de Vehículos de Servicios Ordinarios y Programados (Exclusivo D.F. y Valle de México)	8.0	525.86	4,206.90	1
Operador de Ambulancias (Exclusivo Sistema Foráneo)	6.5	478.08	3,107.44	1
Operador de Ambulancias (Exclusivo Sistema Foráneo)	8.0	478.08	3,824.62	1
Vehículos para Pacientes de Servicios Ordinarios y Programados				
Controlador de Vehículos de Servicios Ordinarios y Programados	6.5	567.94	3,691.66	2
Controlador de Vehículos de Servicios Ordinarios y Programados	8.0	567.94	4,543.52	2
Velatorios				
Auxiliar de Velatorio	8.0	379.24	3,033.98	Aut.
Operador de Velatorio	8.0	445.94	3,567.46	Aut.
Ayudante de Embalsamamiento	8.0	476.86	3,814.86	Aut.
Veterinarios				
Veterinario	6.5	872.78	5,673.20	Aut.
Veterinario	8.0	872.78	6,982.26	Aut.
Yesistas				
Yesista	8.0	446.42	3,571.30	Aut.

Apéndice B**TABULADOR DE SUELDOS PARA EL PERSONAL DE BASE**

(VIGENTE A PARTIR DEL 16 DE OCTUBRE DEL 2011)

CATEGORIA	SUELDO MENSUAL	BECA	TOTAL
Residente (R 1)	1,747.48	2,143.94	3,891.42
Residente (R 2)	1,891.52	2,308.48	4,200.00
Residente (R 3)	1,939.50	2,363.30	4,302.80
Residente (R 4)	1,987.98	2,418.32	4,406.30
Residente (R 5)	2,047.64	2,490.82	4,538.46
Residente (R 6)	2,109.04	2,565.58	4,674.62
Residente (R 7)	2,172.36	2,642.58	4,814.94
Residente (R 8)	2,237.48	2,721.86	4,959.34

CATEGORIA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC

PROGRAMA IMSS - OPORTUNIDADES				
Auxiliar de Administración en H. R.	8.0	459.92	3,679.28	Aut.
Auxiliar de Area Médica en H. R.	8.0	474.74	3,797.86	Aut.
Auxiliar de Area Médica en U. M. C.	8.0	474.74	3,797.86	Aut.
Auxiliar de Enfermería General en H. R.	8.0	474.74	3,797.86	Aut.
Auxiliar de Servicios Generales en H. R.	8.0	387.86	3,102.80	Aut.
Citotecnólogo en H. R.	8.0	570.24	4,561.88	Aut.
Enfermera General en H. R.	8.0	568.10	4,544.78	Aut.
Estomatólogo en H. R.	8.0	648.90	5,191.22	Aut.
Laboratorista en H. R.	8.0	648.90	5,191.22	Aut.
Médico General en U. M. C.	8.0	757.86	6,062.86	Aut.
Medico No Familiar H. R.	8.0	998.18	7,985.46	Aut.
Nutricionista Dietista en H. R.	8.0	568.10	4,544.78	Aut.
Oficial de Conservación en H. R.	8.0	443.72	3,549.74	Aut.
Operador de Mantenimiento en H. R.	8.0	443.72	3,549.78	Aut.
Operador de Servicios Auxiliares (Laboratorio) en H. R.	8.0	490.36	3,922.80	Aut.
Operador de Servicios Auxiliares (Radiodiagnóstico) en H. R.	8.0	490.36	3,922.80	Aut.
Trabajadora Social en H. R.	8.0	568.10	4,544.78	Aut.

Elaboró

Revisó

C.P. Gilberto Martínez PozosCoordinador de Presupuesto y Gestión del Gasto en
Servicios Personales
Rúbrica.**Lic. Mauricio Mireles Poulat**Titular de la Unidad de Personal
Rúbrica.México, D.F., a 1 de junio de 2012.- El Titular de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del IMSS, **Lorenzo Martínez Garza**.- Rúbrica.

(R.- 349707)

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

ACUERDO General de Administración I/2012 del catorce de junio de dos mil doce del Comité de Gobierno y Administración por el que se regulan los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y contabilidad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.

ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACION I/2012 DEL CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE DEL COMITE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION POR EL QUE SE REGULAN LOS PROCESOS DE PLANEACION, PROGRAMACION, PRESUPUESTACION, EJERCICIO Y CONTABILIDAD DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION.

El Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, integrado por los señores Ministros Juan N. Silva Meza, Luis María Aguilar Morales y Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, con fundamento en los artículos 5o., 6o., fracción VIII, del Reglamento Interior en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 100, párrafo décimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 14, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación corresponde a su Presidente.

SEGUNDO. Que de conformidad con el artículo 14, fracción XIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación tiene la atribución de expedir los Acuerdos Generales que en materia de administración requiera este Alto Tribunal.

TERCERO. Que en términos del artículo 3o., fracción I, apartado A, del Reglamento Interior en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Presidente de este Alto Tribunal se apoyará para la Administración de la Suprema Corte en los comités y órganos de administración, como lo es el Comité de Gobierno y Administración.

CUARTO. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6o., fracción VIII, del Reglamento Interior en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, corresponde al Comité de Gobierno y Administración aprobar acuerdos generales en materia de administración.

QUINTO. Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, reconocen al Poder Judicial de la Federación la autonomía presupuestaria otorgada por la Constitución, debiendo ejercer su presupuesto con base en los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género; por lo que resulta necesario contar con disposiciones que regulen el gasto público bajo dichos principios.

SEXTO. Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con vigencia a partir del ejercicio fiscal dos mil nueve, es de observancia obligatoria para el Poder Judicial de la Federación y contempla la emisión de diversas herramientas normativas para que el ejercicio presupuestal contable sea consistente y coadyuve a la rendición de cuentas, la transparencia y a un mejor control y valuación de los activos que integran el patrimonio de los tres órdenes de Gobierno.

SEPTIMO. Que el artículo 45, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que el Poder Judicial de la Federación establezca un sistema de control presupuestario que promueva la programación, presupuestación, ejecución, registro e información del gasto de conformidad con los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

OCTAVO. Que el Acuerdo General de Administración 01/2011, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que reestructura orgánica y funcionalmente su administración, contempla en su Artículo Tercero Transitorio que la Oficialía Mayor propondrá los Acuerdos Generales que resulten necesarios para la instrumentación del nuevo modelo de organización.

NOVENO. Que el nuevo modelo de organización contempla un ejercicio delimitado de las facultades de decisión, dirección, coordinación y supervisión, implícitas en las atribuciones de cada órgano bajo los principios de responsabilidad y corresponsabilidad.

DECIMO. Que la línea estratégica para la consolidación de un marco regulatorio efectivo y dinámico comprende la mejora regulatoria y la simplificación de procesos; la adecuada delimitación y jerarquización de facultades y atribuciones; la estandarización y fortalecimiento de la disciplina presupuestal y la adopción de nuevas y mejores prácticas administrativas.

DECIMO PRIMERO. Que es necesario emitir un Acuerdo General que integre las disposiciones en materia de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y contabilidad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la consecución de los criterios aplicables al gasto público prescritos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Por lo expuesto, y con fundamento en las citadas disposiciones legales, se expide el siguiente:

ACUERDO GENERAL

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO PRIMERO

OBJETO, AMBITO, DEFINICIONES E INTERPRETACION

Artículo 1. El presente Acuerdo General es de observancia obligatoria para las Unidades Responsables de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y regula la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento y evaluación del presupuesto, así como la contabilidad y los fideicomisos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con un enfoque de evaluación por resultados y transparencia en su operación, bajo una oportuna y adecuada rendición de cuentas.

Artículo 2. Las Unidades Responsables de la Suprema Corte de Justicia de la Nación administrarán los recursos públicos federales con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

Artículo 3. Para los efectos de este Acuerdo General, se entenderá por:

- I. **Adecuación compensada.** El traspaso de recursos presupuestales entre partidas presupuestarias del presupuesto autorizado de una misma Unidad Responsable, que se realizan durante el ejercicio fiscal a solicitud de las mismas, para coadyuvar en el mejor manejo y ejecución de su presupuesto;
- II. **Afectación presupuestaria.** El movimiento de recursos presupuestales que se realiza durante el ejercicio fiscal a las partidas del Presupuesto de Egresos autorizado a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que incluye adecuaciones compensadas, ampliación entre unidades responsables e incrementos por ampliaciones de ingresos excedentes, y transferencias efectuadas entre los órganos del Poder Judicial de la Federación o dependencias y entidades del Gobierno Federal, así como reducciones o reintegros tramitados ante la Tesorería de la Federación;
- III. **Ahorro presupuestario.** Los remanentes de recursos del presupuesto modificado, una vez que las Unidades Responsables hayan cumplido las metas establecidas en sus Programas Anuales de Trabajo;
- IV. **Ampliación entre Unidades Responsables.** El incremento de recursos presupuestales al presupuesto autorizado de una Unidad Responsable, sin afectar el Presupuesto de Egresos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación;
- V. **Archivo Presupuestal Contable.** El conjunto de la documentación original comprobatoria, general, justificativa y de soporte del ingreso, gasto y movimientos patrimoniales que afectan a la Suprema Corte de Justicia de la Nación; así como los documentos de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad que den explicación y soporte a los cálculos e informes presentados con motivo de las obligaciones normativas del Alto Tribunal;
- VI. **Baja.** El acto administrativo mediante el cual se cancela el registro de un bien en el control de inventarios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, una vez consumada la transferencia o su desincorporación y disposición final, o bien, cuando hubiese sido extraviado, robado o siniestrado;
- VII. **Baja documental.** La acción de eliminar aquella documentación que integra el archivo presupuestal contable que haya prescrito en sus valores administrativos, legales, fiscales o contables, y que no contenga valores históricos;
- VIII. **Calendario de presupuesto.** La distribución mensual del monto de recursos presupuestarios autorizados, con cargo a la cual las Unidades Responsables pueden celebrar sus compromisos y cubrir sus obligaciones de pago;
- IX. **Casas de la Cultura.** Las Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación;

- X. Certificación presupuestaria.** El documento presupuestario que emite la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad a solicitud de las Unidades Responsables que garantiza la disponibilidad de recursos presupuestales en la partida presupuestaria y Unidad Responsable, para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obra pública y servicios relacionados, al afectar el presupuesto;
- XI. Clasificador.** El Clasificador por Objeto del Gasto autorizado para la Suprema Corte de Justicia de la Nación;
- XII. Comisión.** La tarea o función oficial que se encomienda a un servidor público de la Suprema Corte de Justicia de la Nación o que éste desarrolle en cumplimiento de sus atribuciones, en lugares distintos a la localidad en la que se ubica su centro de trabajo a una distancia de cuando menos 50 kilómetros;
- XIII. Comité de Gobierno.** El Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación;
- XIV. Contrato.** El instrumento jurídico en el que se establecen los derechos y obligaciones para la adquisición de bienes, la prestación de servicios, así como la ejecución de la obra pública y los servicios relacionados con la misma, a saber: contrato ordinario, contrato simplificado, contrato abierto o contrato marco, cuya confirmación o formalización deberá contar con disponibilidad presupuestal;
- XV. Contratista:** La persona que celebra contratos de obra pública o de servicios relacionados con la misma;
- XVI. Convenio.** El instrumento jurídico por el que se modifican o aclaran los derechos y obligaciones para la adquisición de bienes, la prestación de servicios, así como la ejecución de la obra pública y los servicios relacionados con la misma, cuya confirmación o formalización deberá contar con disponibilidad presupuestal;
- XVII. Coordinador Administrativo.** El servidor público responsable de auxiliar al mando superior del órgano al que se adscribe en la administración de los recursos humanos, materiales y financieros asignados para el cumplimiento de las funciones encomendadas;
- XVIII. Cuenta Pública.** El documento de carácter evaluatorio que contiene información contable, financiera, presupuestaria, programática y económica relativa a la gestión anual de la Suprema Corte de Justicia de la Nación con base en las partidas autorizadas en su Presupuesto de Egresos;
- XIX. Desincorporación patrimonial.** La separación de un bien del patrimonio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación;
- XX. Disposición final.** El acto a través del cual se realiza la desincorporación patrimonial (enajenación o destrucción);
- XXI. Dictamen de suficiencia presupuestal.** El documento presupuestario que emite la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad a solicitud de las Unidades Responsables, previo a un proceso de ejercicio de recursos, que señala la existencia de recursos e indica la partida presupuestaria, Unidad Responsable y calendario, sin que ello implique afectación alguna al presupuesto;
- XXII. Dirección General de Casas.** La Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica;
- XXIII. Disertante.** El servidor público integrante del Poder Judicial de la Federación o el docente externo que participe en los programas de difusión y promoción de la cultura jurídica y jurisdiccional de la Suprema Corte de Justicia de la Nación;
- XXIV. Documentación Administrativa.** Los documentos derivados de los controles específicos que cada Unidad Responsable establezca para el logro de sus objetivos, los cuales quedarán bajo el resguardo de cada una de ellas;
- XXV. Documentación Comprobatoria.** Los documentos originales o copias autorizadas o certificadas que soportan la recepción o entrega de bienes, prestación de servicios; obtención, movimiento o entrega de activos (efectivo o títulos de crédito, entre otros); derechos y obligaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como de las transformaciones internas y eventos cuantificables que modifican la estructura de los recursos o fuentes de la institución, tales como facturas, recibos de honorarios, vales de entrada al almacén, notas, nóminas, cheques, transferencias, fichas de depósitos, cuentas por liquidar certificadas, pago de contribuciones, recibos oficiales, avisos de cargo o débito, entre otros;

- XXVI. Documentación General.** La documentación distinta a la Comprobatoria, Justificativa y de Soporte que incide en el sistema y registro contables, que afectan o puedan afectar el patrimonio público, entre otras: acuerdos oficiales, dictámenes fiscales, demandas judiciales, y las que así determine la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad para el sustento de los registros presupuestales y contables;
- XXVII. Documentos Justificativos.** Las disposiciones y documentos legales en los que se establecen las obligaciones y derechos que tiene las áreas y que le permiten demostrar el cumplimiento de los ordenamientos jurídicos aplicables en cada operación registrada, tales como acuerdos, contratos, convenios, oficios de comisión, entre otros;
- XXVIII. Documentos Soporte.** Los que sin ser comprobatorios o justificativos respaldan el registro presupuestal y contable, tales como los manuales de carácter financiero y normas específicas del mismo, establecidos por autoridades; también forma parte de este archivo la información generada para o por el sistema de registro presupuestal y contable, transacciones, pólizas, catálogos, clasificadores, entre otros;
- XXIX. Economía presupuestaria.** Los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado;
- XXX. Enlace Administrativo.** El servidor público responsable de auxiliar al Director de la Casa de la Cultura a la que se adscribe en la administración de los recursos humanos, materiales y financieros asignados para el cumplimiento de las funciones encomendadas;
- XXXI. Fondo Revolvente.** La suma de dinero en efectivo autorizada a las Unidades Responsables, para cubrir compromisos de gasto menores o imprevistos;
- XXXII. Gastos de Viaje.** Los gastos de transportación aérea y terrestre, hospedaje, gastos de alimentación, propinas y transportación local, entre otros conceptos necesarios para el cumplimiento de las actividades, que se otorgan a título personal a los disertantes externos que participen en los programas de difusión y promoción de la cultura jurídica y jurisdiccional de la Suprema Corte de Justicia de la Nación;
- XXXIII. Infraestructura Física.** La Dirección General de Infraestructura Física de la Suprema Corte de Justicia de la Nación;
- XXXIV. Ley de Contabilidad.** La Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- XXXV. Ley de Ingresos.** La Ley de Ingresos de la Federación que se expida para cada ejercicio fiscal;
- XXXVI. Ley de Presupuesto.** La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- XXXVII. Libro de Caja.** El módulo del SIA en el cual las Unidades Responsables que tienen asignado un Fondo Revolvente llevan el registro, control y reembolso de sus gastos;
- XXXVIII. Organos del Poder Judicial.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
- XXXIX. Partida presupuestaria.** El nivel de agregación específico del Clasificador, que identifica concreta y detalladamente los servicios personales, bienes u otros servicios, así como la obra pública, de un mismo género o concepto de gasto, con base en el cual se hace la cuantificación monetaria y contable de las erogaciones públicas;
- XL. Pasivo.** Las obligaciones presentes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, virtualmente ineludibles, cuantificadas en términos monetarios y que representan una disminución futura de recursos económicos, derivadas de operaciones ocurridas en el pasado que le han afectado económicamente;
- XLI. Plan Cuatrienal Estratégico Administrativo.** El instrumento de planeación global y de largo plazo de la administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través del cual se fijan los objetivos, metas, directrices y prioridades, para su despliegue en acciones ordenadas, articuladas y sistemáticas que conduzcan a la consolidación de una gestión administrativa integral, con enfoque de mejora continua, de evaluación de resultados y rendición de cuentas, que permita un mayor aprovechamiento de los recursos asignados en apoyo a la función jurisdiccional;
- XLII. Pleno.** El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación;
- XLIII. Poder Judicial.** El Poder Judicial de la Federación;
- XLIV. Presidente.** El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación;

- XLV. Presupuesto devengado.** El momento contable del gasto que refleja una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones o sentencias definitivas;
- XLVI. Presupuesto.** El Presupuesto de Egresos autorizado por la Cámara de Diputados para la Suprema Corte de Justicia de la Nación;
- XLVII. Presupuesto y Contabilidad.** La Dirección General de Presupuesto y Contabilidad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación;
- XLVIII. Programa Anual de Necesidades.** Los Programa Anuales que integran las necesidades de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en las materias de recursos humanos; de adquisición de bienes y contratación de servicios generales; de tecnologías de la información y de comunicaciones, y de obra pública y servicios relacionados con la misma, derivadas de los Programas Anuales de Trabajo;
- XLIX. Programa Anual de Trabajo.** El instrumento de carácter administrativo, a través del cual cada año los órganos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el marco del Plan Cuatrienal Estratégico Administrativo, establecerán sus compromisos para el cumplimiento tanto de sus atribuciones, como de la misión, objetivos y directrices institucionales. Contendrá los objetivos, subprogramas, actividades, metas, responsables y tiempo de ejecución, e incluirán los aspectos administrativos, presupuestales, técnicos, ambientales, culturales, sociales y los relativos a los derechos humanos de los servidores públicos.
- El Programa Anual de Trabajo da origen al Programa Anual de Necesidades y al Proyecto de Presupuesto, los cuales al conjuntarse dan paso a un proceso integral en el que se sustenta el seguimiento del avance físico financiero;
- L. Proveedor.** La persona física o moral con la que la Suprema Corte de Justicia de la Nación celebra contratos con motivo de la adquisición de bienes, prestación de servicios y arrendamientos, excepto los servicios relacionados con obra pública;
- LI. Proyecto de Presupuesto.** El Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que refleja la estimación financiera anticipada anual de los egresos necesarios para el desarrollo de los programas sustantivos y de apoyo a las Unidades Responsables en un ejercicio fiscal;
- LII. Recursos Humanos.** La Dirección General de Recursos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación;
- LIII. Recursos Materiales.** La Dirección General de Recursos Materiales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación;
- LIV. Reducción entre Unidades Responsables.** La disminución de recursos presupuestales al presupuesto autorizado de una Unidad Responsable, sin afectar el Presupuesto de Egresos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación;
- LV. Secretaría de Hacienda.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- LVI. SIA.** El Sistema Integral Administrativo que, mediante medios electrónicos, permite llevar en tiempo real el control y seguimiento de los movimientos diarios de los recursos financieros, contables y materiales, entre otros, que generan las Unidades Responsables;
- LVII. Suprema Corte.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación;
- LVIII. Tecnologías de la Información.** La Dirección General de Tecnologías de la Información de la Suprema Corte;
- LIX. Tesorería.** La Dirección General de la Tesorería de la Suprema Corte;
- LX. UDI.** La unidad de inversión establecida en el sistema financiero mexicano cuyo valor en pesos es determinado por el Banco de México, utilizada como unidad de medida que sirve de referencia para diversas operaciones de este Acuerdo General; dicho valor será el que se publique el primer día hábil de enero de cada año, y estará vigente durante el mismo;
- LXI. Unidad de Innovación.** La Unidad de Innovación y Mejora Administrativa de la Suprema Corte;
- LXII. Unidad Responsable.** El órgano o área funcional de la Suprema Corte a la que se le asignan recursos presupuestales para el cumplimiento de sus funciones y subprogramas, encargada de ejercerlos conforme a las disposiciones establecidas bajo su responsabilidad, en una o más partidas presupuestarias y que se identifica con una clave;

LXIII. Unidad Responsable Integradora. Las direcciones generales de Recursos Humanos, de Presupuesto y Contabilidad, de Recursos Materiales, de Infraestructura Física, de Tecnologías de la Información, y de la Tesorería, así como la Unidad de Innovación y Mejora Administrativa, de la Suprema Corte, que dictaminan o integran en el ámbito de su competencia los requerimientos de las Unidades Responsables;

LXIV. Viático. Es la cantidad que se entrega al servidor público de la Suprema Corte para cubrir los gastos de alimentación, transportación local, propinas y cualquier gasto similar o conexo con éstos, necesarios para el cumplimiento de una comisión.

Artículo 4. En lo no contemplado en el presente Acuerdo General se estará a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en la Ley de Presupuesto, la Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación, la Ley de Contabilidad y demás regulaciones emitidas por autoridad competente en materias presupuestal y contable.

Artículo 5. El Comité de Gobierno interpretará las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo General y emitirá la normativa específica para regular sus disposiciones.

CAPITULO SEGUNDO

DE LOS PRINCIPIOS DE RESPONSABILIDAD PRESUPUESTARIA

Artículo 6. La Oficialía Mayor, a través de las Unidades Responsables Integradoras correspondientes, coordinará las actividades de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento y evaluación del presupuesto de la Suprema Corte y será la instancia encargada de atender y tramitar los asuntos ante la Secretaría de Hacienda, con base en lo establecido en la Ley de Presupuesto y en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación vigente y demás normativa aplicable, así como en el presente Acuerdo General y demás disposiciones que al efecto emitan el Presidente o el Comité de Gobierno.

Artículo 7. El Presupuesto considerará los objetivos generales, líneas estratégicas y políticas contenidas en el Plan Cuatrienal Estratégico Administrativo, y deberá estar alineado con los Programas Anuales de Trabajo y los Programas Anuales de Necesidades, que le permitan su evaluación a partir de los indicadores que se hayan definido.

Artículo 8. El Presupuesto que apruebe la Cámara de Diputados y el que se ejerza en el año fiscal, deberá corresponder a lo programado en términos de las erogaciones y calendarios previstos, por lo que las Unidades Responsables, en el ejercicio de su presupuesto, deberán sujetarse a los montos y calendarios autorizados, con las salvedades que en el presente Acuerdo General se determinen.

Los Titulares de las Unidades Responsables, en términos de las disposiciones aplicables, serán responsables o corresponsables, según corresponda, por las acciones u omisiones imputables a ellas, en la generación de subejercicios por el incumplimiento de los objetivos y metas anuales en sus presupuestos.

Artículo 9. La Suprema Corte establecerá vínculos de coordinación y, en su caso, para la ejecución de acciones con los otros Organos del Poder Judicial de la Federación para el óptimo aprovechamiento de los recursos humanos, financieros, tecnológicos y materiales en apoyo al cumplimiento de sus atribuciones.

Artículo 10. Las Unidades Responsables deberán atender los requerimientos de información de la Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias de fiscalización, respecto de las materias que se regulan en el presente Acuerdo General.

TITULO II

DE LA PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION

CAPITULO PRIMERO

DE LA PLANEACION

Artículo 11. Cada cuatro años, al inicio de su encargo, la Presidencia de la Suprema Corte, en el marco de la planeación institucional, establecerá los objetivos estratégicos y las líneas generales en materia de administración para su contribución en la consecución de la misión institucional.

Artículo 12. Con base en los elementos anteriores, la Presidencia emitirá el Plan Cuatrienal Estratégico Administrativo, como el instrumento de planeación integral para la administración de la Suprema Corte, durante un período de, por lo menos, cuatro años.

En dicho Plan deberán fijarse los objetivos, metas, directrices y prioridades, para su despliegue en acciones programadas anualmente, ordenadas, articuladas y sistemáticas, que conduzcan a la consolidación de una gestión administrativa integral, con enfoque de mejora continua, de evaluación de resultados y rendición de cuentas, que permita un mayor aprovechamiento de los recursos asignados en apoyo a la función jurisdiccional. El Plan Cuatrienal Estratégico Administrativo se emitirá a más tardar en el segundo trimestre del año en el que el Presidente haya iniciado su encargo.

Artículo 13. El Plan Cuatrienal Estratégico Administrativo establecerá las directrices que servirán de base para la conformación de los Programas Anuales de Trabajo, los Programas Anuales de Necesidades y el Proyecto de Presupuesto, debidamente vinculados y con enfoque de proceso, pues con base en ellos, se llevará a cabo la evaluación de resultados, tanto en el cumplimiento de metas, como en la utilización de los recursos presupuestales.

Las Unidades Responsables integrarán su Programa Anual de Trabajo, en el cual deberán plasmar en forma alineada sus compromisos para el cumplimiento de sus atribuciones, así como de la misión, objetivos y directrices institucionales, y las que, en su caso, se relacionen con alguna línea estratégica del Plan Cuatrienal Estratégico Administrativo.

Los programas guardarán una coherencia entre sí y regirán durante el año de que se trate las actividades de la Suprema Corte.

Artículo 14. El Programa Anual de Trabajo deberá establecer los objetivos, subprogramas, actividades, metas, recursos necesarios para su cumplimiento, responsables y tiempos de ejecución, y alinearse a las atribuciones conferidas a la Unidad Responsable, a los objetivos estratégicos y líneas generales enmarcados en la planeación institucional, y a las directrices del Plan Cuatrienal Estratégico Administrativo.

Artículo 15. Las metas que se determinen en el Programa Anual de Trabajo deberán ser mensurables y contar con indicadores de gestión que permitan su seguimiento, control y evaluación.

Artículo 16. La Unidad de Innovación validará el Programa Anual de Trabajo de las Unidades Responsables, y lo hará del conocimiento de las Unidades Responsables Integradoras para efectos de la elaboración del Programa Anual de Necesidades.

Artículo 17. Los Programas Anuales de Necesidades se integrarán con los requerimientos vinculados al cumplimiento del Programa Anual de Trabajo de cada una de las Unidades Responsables, quienes determinarán sus necesidades en materia de recursos humanos, tecnologías de la información y comunicaciones, materiales, servicios y de obra pública, justificándolos con base en la jerarquía de cada uno de los subprogramas, las metas que en cada caso hayan definido y los resultados que se buscan a través de ellas.

Artículo 18. Los requerimientos de todas las Unidades Responsables en materia de recursos humanos, tecnologías de la información y comunicaciones, materiales, servicios y de obra pública y servicios relacionados con la misma, serán dictaminados por las Unidades Responsables Integradoras competentes a efecto de verificar su congruencia con el Programa Anual de Trabajo y su procedencia administrativa, tomando en consideración los parámetros y estándares aplicables, en el marco de las medidas de racionalidad y disciplina presupuestal vigentes.

Una vez que los requerimientos sean dictaminados sobre su procedencia, se incorporarán a los Programas Anuales de Necesidades que formularán las Unidades Responsables Integradoras, los cuales una vez costeados, serán la base para la elaboración del Proyecto de Presupuesto.

Artículo 19. Cada Unidad Responsable deberá asegurarse de lograr la articulación cronológica y secuenciada de acciones en torno a su Programa Anual de Trabajo, sus Programas Anuales de Necesidades y su Proyecto de Presupuesto.

Artículo 20. A propuesta de la Oficialía Mayor, el Comité de Gobierno y Administración, autorizará anualmente las políticas, bases y lineamientos para la elaboración de los Programas Anuales de Trabajo, los Programas Anuales de Necesidades y el Proyecto de Presupuesto.

CAPITULO SEGUNDO

DE LA PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION

Artículo 21. Para el proceso de programación y presupuestación, las Unidades Responsables a través del Coordinador o Enlace Administrativo, deberá vincularse permanentemente con las Unidades Responsables Integradoras para recibir la capacitación respectiva, y con los Titulares de cada Unidad Responsable quienes serán corresponsables del cumplimiento en tiempo y forma de las políticas, bases y lineamientos que al efecto se establezcan en cada ejercicio fiscal.

Artículo 22. Los Titulares de cada Unidad Responsable, los coordinadores y enlaces administrativos deberán realizar el seguimiento del cumplimiento del, Programa Anual de Trabajo, Programa Anual de Necesidades y de su Presupuesto autorizado a lo largo del año, así como de las actualizaciones y modificaciones que sean requeridos, para que se encuentren permanentemente actualizados y garanticen su cumplimiento.

Artículo 23. Cada Unidad Responsable elaborará su Proyecto de Presupuesto bajo la coordinación y supervisión de Presupuesto y Contabilidad, quien diseñará, actualizará y difundirá los documentos y herramientas técnico-administrativos, que serán la base para su elaboración.

Artículo 24. Presupuesto y Contabilidad elaborará y difundirá, entre las Unidades Responsables, los siguientes documentos para la elaboración del Proyecto de Presupuesto:

- I. Estructura Programática;
- II. Catálogo de Unidades Responsables;
- III. Catálogo de Centros de Costo;
- IV. Clasificador;
- V. Sistema del Proyecto de Presupuesto, y
- VI. Guía para la planeación, programación y presupuestación.

Artículo 25. El Proyecto de Presupuesto se constituirá por las partidas presupuestarias que se establecen en el Clasificador.

Las Unidades Responsables, durante la determinación de su presupuesto, deberán identificar el gasto estimado asociado a su Programa Anual de Trabajo, el cual será autorizado por el Titular de la Unidad Responsable y su superior jerárquico.

Asimismo, para fines del calendario mensual deberán dar prioridad a los compromisos de ejercicios anteriores que se cubrirán con recursos del ejercicio fiscal que se está programando con cargo a su propio presupuesto, así como los plazos para la realización de los procedimientos de contratación.

Artículo 26. El Proyecto de Presupuesto de cada Unidad Responsable debe contener:

- I. Los subprogramas que ejecutarán;
- II. El importe de la estimación de gasto asociado a dichos subprogramas, así como las partidas presupuestarias necesarias para dichos gastos;
- III. El calendario mensual presupuestal;
- IV. Objetivos, y
- V. Metas calendarizadas, por subprogramas y Unidad Responsable.

Artículo 27. En el proceso de programación y presupuestación, el Programa Anual de Trabajo de las distintas Unidades Responsables será el punto de partida, por lo que deben:

- I. Propender a la consecución de los fines institucionales;
- II. Contemplar objetivos y metas medibles que faciliten la evaluación de los resultados, y
- III. Contener el costo estimado.

Tratándose de subprogramas que involucren a dos o más Unidades Responsables, éstas deberán coordinarse para determinar los recursos que cada una aportará, alineándolos con el Plan Cuatrienal Estratégico, Programa Anual de Trabajo, Programa Anual de Necesidades y el Proyecto de Presupuesto, con el fin de evitar duplicidad de esfuerzos, dispendio de recursos y desfases en el logro de los resultados institucionales.

Artículo 28. Las Unidades Responsables establecerán la jerarquía de los subprogramas y determinarán sus prioridades de acuerdo con las siguientes categorías:

- I. **Irreductibles.** Aquellos recursos presupuestales considerados como los mínimos indispensables para el cumplimiento de actividades prioritarias, y
- II. **Normales.** Aquellos recursos presupuestales que pueden ser susceptibles de reducción o diferimiento y que no afecten de manera significativa la operación de la Unidad Responsable ni el cumplimiento de las metas, y pueda, en su caso, posponerse para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 29. El Proyecto de Presupuesto será integrado por Presupuesto y Contabilidad con la información proporcionada por las Unidades Responsables, respecto del gasto estimado y las partidas presupuestarias asignadas, así como el calendario correspondiente y su vinculación con el Plan Cuatrienal Estratégico, Programa Anual de Trabajo y Programa Anual de Necesidades.

Artículo 30. Los Titulares de las Unidades Responsables, en la estimación de gasto de cada ejercicio fiscal, deben considerar:

I. Las políticas y directrices establecidas en el Plan Cuatrienal por la Suprema Corte para cada ejercicio fiscal;

II. Las disposiciones de racionalidad y disciplina presupuestaria, específicamente en lo relativo a promover la reducción del gasto en actividades administrativas y de apoyo, en beneficio de actividades o proyectos sustantivos;

III. Las previsiones de gasto corriente e inversión con base en el Programa Anual de Trabajo;

IV. La determinación de sus prioridades de gasto, con base en el Programa Anual de Trabajo;

V. Las tendencias de gasto en los últimos tres ejercicios fiscales anteriores;

VI. Los criterios de política económica emitidos por la Secretaría de Hacienda, indicadores macroeconómicos relativos al tipo de cambio e índice inflacionario, entre otros, que proporcionará Presupuesto y Contabilidad;

VII. La optimización de los recursos con que actualmente cuentan, así como su capacidad real de ejercicio y, a partir de ello, solicitar aquéllos que consideren necesarios para el cumplimiento oportuno de sus Programas Anuales de Trabajo, y

VIII. El Clasificador para la identificación de los conceptos de gasto y su aplicación presupuestal, por cada una de las partidas presupuestarias.

Artículo 31. La estimación presupuestal de los Servicios Personales para el Proyecto de Presupuesto, estará a cargo de Presupuesto y Contabilidad. En dicha estimación se debe considerar:

I. Costeo de la plantilla de plazas, con base en el Tabulador General de Sueldos y Prestaciones y el Manual de Percepciones, Prestaciones y demás Beneficios de los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación, que se encuentren vigentes;

II. Requerimientos de las Unidades Responsables para creación, transformación, cambio de rango de plazas o contratación por honorarios, previo dictamen favorable de la Unidad de Innovación, con base en las justificaciones que en cada caso corresponda, y

III. Otros requerimientos de partidas específicas que calcule o determine Recursos Humanos.

Artículo 32. Los recursos presupuestarios para creación y transformación de plazas o contratación por servicios profesionales, con cargo al Capítulo de Gasto 1000 Servicios Personales, serán previstos cuando:

I. Se justifiquen plenamente y atiendan a subprogramas o actividades prioritarias, estratégicas o indispensables, y

II. No sea factible atender las actividades que motivan su creación o contratación con los recursos disponibles, plazas vacantes o con la transformación de las existentes.

Estos recursos serán dictaminados por la Unidad de Innovación y aprobados por el Presidente o el Comité de Gobierno, las Unidades Responsables deberán presentar las justificaciones correspondientes a la Oficialía Mayor, con base en los dictámenes organizacional, funcional y presupuestal.

Artículo 33. Las Unidades Responsables costearán sus requerimientos de becas, capacitación y servicio social; de transportación terrestre y viáticos nacionales e internacionales, y de servicios integrales para apoyo a personas físicas y morales ajenas al Poder Judicial, excepto los correspondientes a transportación aérea los cuales serán costeados por la Tesorería.

Artículo 34. Presupuesto y Contabilidad y las Unidades Responsables Integradoras, en sus respectivos ámbitos de competencia, presupuestarán los requerimientos de las Ponencias de Ministros y Secretarías de Acuerdos de Salas en las partidas presupuestarias de los capítulos de gasto respectivos.

Para el caso del Capítulo de Gasto 1000 Servicios Personales y las partidas presupuestarias relativas a Gastos para Alimentación de Servidores Públicos y de Servicios de Vigilancia, lo realizará Presupuesto y Contabilidad.

En el caso de la oficina del Presidente y de sus áreas dependientes, los Coordinadores Administrativos de las mismas presupuestarán sus requerimientos.

Artículo 35. Las Unidades Responsables Integradoras, en sus ámbitos de competencia, dictaminarán la procedencia e integrarán los requerimientos de cada una de las Unidades Responsables y de las partidas presupuestarias incluidas en los respectivos Programas Anuales de Necesidades, de conformidad con los criterios de planeación, programación y presupuestación que al efecto se emitan.

La Dirección General de Casas dictaminará la procedencia de los requerimientos de las Casas de la Cultura respecto del gasto en las partidas presupuestarias que ejercen directamente, de conformidad con los montos que se establezcan para tal efecto. Por lo que respecta a los recursos administrados por las Unidades Responsables Integradoras se apegarán a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Las Unidades Responsables, para efectos de sustentar la viabilidad de sus requerimientos, deberán justificarlos en su Programa Anual de Trabajo de acuerdo con los lineamientos que se emitan para tal efecto.

Las Unidades Responsables Integradoras, en el dictamen de procedencia administrativa, verificarán que las Unidades Responsables hayan considerado, cuando sea procedente, la factibilidad ambiental, tecnológica, económica, técnica, de protección civil, de sustentabilidad y de promoción de los derechos humanos, apoyándose para ello en las propias Unidades Responsables solicitantes. Ello en forma previa a su incorporación en los Programas Anuales de Necesidades.

Artículo 36. Las Unidades Responsables Integradoras, en el ámbito de sus respectivas competencias, integrarán el calendario presupuestal considerando:

- I. La calendarización de los requerimientos de las Unidades Responsables;
- II. La fecha prevista de entrega del bien o servicio, tomando en cuenta el tiempo promedio de ejecución de los procedimientos de contratación, y
- III. En los meses de noviembre y diciembre, los recursos correspondientes a los gastos fijos.

La calendarización podrá ser motivo de ajuste, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos de la Federación, considerando que la estacionalidad es un límite que se establece de acuerdo con las políticas de gasto del Gobierno Federal.

Artículo 37. Una vez formulada la información de la programación y presupuestación de cada Unidad Responsable, los Titulares, con excepción de las Unidades Responsables Integradoras, enviarán:

- I. A Recursos Materiales, Infraestructura Física, Tecnologías de la Información, Tesorería, Recursos Humanos y Unidad de Innovación, la identificación a detalle de los requerimientos de recursos humanos, bienes muebles, inmuebles, de tecnologías de la información y comunicaciones, servicios, y obras públicas correlacionadas con el Programa Anual de Trabajo, para dictamen e integración en los Programas Anuales de Necesidades que corresponda, y
- II. A Presupuesto y Contabilidad, el Proyecto de Presupuesto con la estimación del gasto en las partidas presupuestarias propias.

Tratándose de los requerimientos del gasto directo de las Casas de la Cultura se atenderá a lo dispuesto en el artículo 35, debiéndose remitir a las Unidades Responsables Integradoras la información dictaminada para efectos de consolidación de los Programas Anuales de Necesidades.

Artículo 38. Las Unidades Responsables Integradoras, una vez dictaminados y consolidados los requerimientos, remitirán a Presupuesto y Contabilidad los proyectos de presupuesto propios y los integrados, por partida presupuestaria y Unidad Responsable.

Artículo 39. Presupuesto y Contabilidad integrará el Proyecto de Presupuesto por partida presupuestaria y Unidad Responsable y, de ser el caso, solicitará a las Unidades Responsables las precisiones y ajustes necesarios.

La Oficialía Mayor someterá el Proyecto de Presupuesto a la consideración del Comité de Gobierno y, una vez aprobado, será presentado al Pleno para su autorización.

Artículo 40. Aprobado el Proyecto de Presupuesto, Presupuesto y Contabilidad, integrará el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial de la Federación.

El Presidente remitirá al Titular del Poder Ejecutivo Federal y a la Secretaría de Hacienda el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial de la Federación para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, a más tardar, diez días naturales previos a la fecha en que deba presentarse ante la Cámara de Diputados.

Artículo 41. La Oficialía Mayor, a través de Presupuesto y Contabilidad, comunicará a las Unidades Responsables dentro de los primeros quince días del inicio del ejercicio, el monto de su presupuesto autorizado, para que realicen los ajustes correspondientes, en su caso.

Las Unidades Responsables informarán a las Unidades Responsables Integradoras de los ajustes que incidan en su Programa Anual de Trabajo y Programa Anual de Necesidades para su correspondiente dictaminación, modificación y publicación.

Los Titulares de las Casas de la Cultura informarán de los ajustes correspondientes a las Unidades Responsables Integradoras para la actualización de los Programas Anuales de Necesidades.

CAPITULO TERCERO

DE LA RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA

Artículo 42. En cada ejercicio fiscal, se atenderá a lo dispuesto en las medidas de carácter general de racionalidad y disciplina presupuestal que al efecto expida el órgano correspondiente del Poder Judicial.

Artículo 43. En concordancia con las disposiciones que al efecto se emitan en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para cada ejercicio, la Oficialía Mayor, con la propuesta de Presupuesto y Contabilidad, emitirá los lineamientos que promuevan la meta de ahorro a través de acciones específicas en materia de servicios personales, adquisiciones y servicios, vehículos oficiales, obra pública y servicios relacionados con la misma, servicio de telefonía, difusión, impresiones y publicaciones oficiales, viáticos y pasajes, gastos de orden social, becas y capacitación, aprovechamiento de espacios físicos, tecnologías de la información, y comunicación social.

Artículo 44. Las Unidades Responsables Integradoras podrán considerar en sus requerimientos la contratación, de manera consolidada, con los Organos del Poder Judicial, con objeto de obtener mejores condiciones de calidad, oportunidad y precio, en materia de adquisición de bienes y contratación de servicios.

Artículo 45. Los Titulares de las Unidades Responsables tendrán la obligación de llevar a cabo, dentro de sus respectivas áreas y atribuciones, las acciones que se requieran para el cumplimiento de las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria.

Artículo 46. Presupuesto y Contabilidad realizará el seguimiento de las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria, para ello las Unidades Responsables informarán trimestralmente del avance en el cumplimiento de las acciones específicas realizadas.

Presupuesto y Contabilidad comunicará a la Oficialía Mayor la información de los avances, y posteriormente, se remitirá para su consolidación al órgano competente del Poder Judicial.

Artículo 47. La Oficialía Mayor, con la propuesta de Presupuesto y Contabilidad, someterá a consideración del Presidente, los ahorros que se hayan generado con motivo de las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria, para que se destinen preferentemente a los programas prioritarios.

Artículo 48. Presupuesto y Contabilidad reportará a la Secretaría de Hacienda las medidas que se hayan adoptado y los montos de ahorros obtenidos en los informes periódicos correspondientes.

CAPITULO CUARTO

DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Artículo 49. La Suprema Corte, en caso de ajustes a su Presupuesto de Egresos autorizado, determinará las medidas generales y específicas tendentes a racionalizar su gasto, garantizando que las mismas privilegien los resultados de los programas sustantivos, para lo cual las Unidades Responsables jerarquizarán sus prioridades de gasto en atención a las disposiciones contenidas en los artículos 26, 28 y 30 del presente Acuerdo General y vigilarán el cumplimiento de dichas medidas.

Artículo 50. Aprobado el Presupuesto de Egresos por la Cámara de Diputados, en caso de presentar ajuste respecto del Proyecto de Presupuesto solicitado para la Suprema Corte, la Oficialía Mayor someterá a la consideración del Comité de Gobierno, la propuesta de ajuste elaborada por Presupuesto y Contabilidad, tomando en cuenta las prioridades de gasto determinadas originalmente por las Unidades Responsables. En todo momento se procurará que dichos ajustes no impacten en las actividades sustantivas o subprogramas de las Unidades Responsables. Una vez aprobados se someterán a la autorización del Pleno.

Para tal efecto, las Unidades Responsables deberán ajustar sus Programas Anuales de Trabajo considerando la jerarquización que cada una haya determinado. Las Unidades Responsables Integradoras, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán actualizar los Programas Anuales de Necesidades respectivos conforme a los ajustes que realicen las Unidades Responsables.

Artículo 51. Presupuesto y Contabilidad enviará a la Secretaría de Hacienda el presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados, calendarizado por clave presupuestal, para su ministración.

Artículo 52. La Oficialía Mayor hará del conocimiento de las Unidades Responsables la asignación presupuestal calendarizada, para que se ejecute en los términos autorizados.

CAPITULO QUINTO

DE LOS INGRESOS EXCEDENTES

Artículo 53. Los ingresos excedentes se clasifican en productos y aprovechamientos, y se originan, entre otros, por:

- I. Los intereses de cuentas de cheques e inversiones;
- II. La asignación de espacios para máquinas expendedoras de alimentos;
- III. La venta de bienes no útiles;
- IV. El acceso a la Información Pública (Transparencia);
- V. La venta de Bases de Licitación;
- VI. La venta de discos compactos y publicaciones;
- VII. La venta de material de desecho;
- VIII. La indemnización por siniestros;
- IX. Las sanciones económicas a proveedores, prestadores de servicios y contratistas;
- X. Las cuotas de recuperación, y
- XI. Aquellos que así determinen las instancias superiores.

Artículo 54. Los ingresos excedentes serán sujetos de ampliación presupuestal al Presupuesto de Egresos vigente, conforme a lo dispuesto por la Secretaría de Hacienda, y se destinarán para cubrir actividades prioritarias, restituir bienes siniestrados, para su aportación al patrimonio de los fideicomisos de la Suprema Corte, o para los fines que determine las instancias superiores.

TITULO III

DEL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO

CAPITULO PRIMERO

GENERALIDADES

Artículo 54. Son responsables en el ejercicio del presupuesto asignado las Unidades Responsables y Presupuesto y Contabilidad, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

La contratación para la adquisición y arrendamiento de bienes, prestación de servicios, así como ejecución de obra pública, deberá efectuarse de conformidad con los Programas Anuales de Necesidades.

Artículo 56. Los Titulares de las Unidades Responsables deberán cumplir con oportunidad, eficacia y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus Programas Anuales de Trabajo, debiendo tomar las medidas necesarias que permitan dar cabal cumplimiento al ejercicio oportuno de los recursos, atendiendo las disposiciones de racionalidad y disciplina presupuestaria, así como las de mejora y modernización de la gestión pública de la Suprema Corte.

Artículo 57. Los Titulares de las Unidades Responsables Integradoras, en el ámbito de sus respectivas competencias, y las Casas de la Cultura, tomarán las medidas necesarias para proveer oportunamente el inicio de los procesos de adquisición y arrendamiento de bienes, contratación de servicios y obra pública y servicios relacionados con la misma, conforme a la calendarización autorizada, incluyendo para el caso de las primeras, la oportuna emisión de los respectivos catálogos de conceptos, especificaciones técnicas, estimaciones de precios, contratos y liberación de hojas de servicios a las Casas de la Cultura.

Artículo 58. El ejercicio del gasto se registrará en el SIA, para lo cual las Unidades Responsables, en el ámbito de su competencia y bajo su estricta responsabilidad, vigilarán que la información que se incorpore en dicho sistema sea veraz, actual y oportuna.

Los Coordinadores o Enlaces Administrativos son los responsables de resguardar sus claves de acceso al SIA, toda vez que serán ellos los encargados de su operación, así como de dar seguimiento permanentemente a las afectaciones a su presupuesto autorizado a través de dicho sistema.

Artículo 59. Los Coordinadores o Enlaces Administrativos o los servidores públicos responsables del ejercicio del Presupuesto de Egresos deberán clasificar los gastos por nóminas, adquisición de bienes, arrendamientos, contratación de servicios u obra pública y servicios relacionados con la misma, por Unidad Responsable, Partida Presupuestaria y Centro de Costo en el que se vayan a ejercer, utilizando el Clasificador, Catálogos de Unidades Responsables y de Centros de Costo que se determinen para cada ejercicio fiscal.

Artículo 60. El Presupuesto de Egresos se afectará por medio de:

- I. Adecuaciones presupuestarias;
- II. Contratos ordinarios o simplificados;
- III. Pólizas presupuestales contables;
- IV. Entradas al Almacén;
- V. Hojas de Entrada de Servicio;
- VI. Cuentas por liquidar certificadas, y
- VII. Operaciones registradas en el módulo del SIA Libro de Caja.

Artículo 61. El ejercicio del gasto estará soportado con la documentación original que compruebe y justifique las erogaciones.

CAPITULO SEGUNDO

DE LOS CONTRATOS, LA PREVISION Y COMPROMISO DEL PRESUPUESTO

Artículo 62. El presupuesto se comprometerá mediante contratos ordinarios, simplificados o documentos que reúnan los requisitos administrativos y legales correspondientes, que permitan acreditar la operación relativa al gasto de que se trate.

Artículo 63. Los requerimientos para la adquisición de bienes, prestación de servicios, con excepción de los contratos por honorarios, y ejecución de obra pública, serán solicitados por las Unidades Responsables o adquiridos por las Casas de la Cultura, previa verificación de su existencia o no en el almacén, contando con suficiencia presupuestal, debiendo a su vez estar plenamente identificados en el Programa Anual de Necesidades.

Artículo 64. En cada contrato o convenio deberá haber un administrador o responsable que será designado para vigilar que se cumpla el objeto del mismo, así como las actividades o funciones que le son asignadas al prestador del servicio y el seguimiento a los entregables de los bienes, servicios y obra pública contratada por la Suprema Corte.

Artículo 65. El administrador del contrato será el encargado de tramitar ante las instancias competentes la documentación para pago, comprobaciones y cualquier otra información relacionada con los instrumentos legales y que sea requerida para cumplimentar el pago y ejercicio oportuno de los recursos asociados a ellos.

Artículo 66. En caso de que el Titular de la Unidad Responsable designe a un servidor público como administrador del contrato, ambos serán corresponsables del cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones adquiridas a través de dicho instrumento legal.

Artículo 67. Las Unidades Responsables Integradoras, podrán celebrar contratos multianuales de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, siempre que una evaluación escrita demuestre que estos instrumentos legales, representan mejores términos y condiciones respecto a la celebración de dichos contratos por un solo ejercicio fiscal y en el entendido de que el pago de los compromisos de los años subsecuentes quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

Artículo 68. Los contratos multianuales deberán formularse en un solo instrumento legal, por el costo total y la vigencia que resulte necesaria para la ejecución de los trabajos sujetos a la autorización presupuestaria.

Artículo 69. Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, la ejecución de la obra pública y los servicios relacionados con la misma, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el área de contratación podrá recibir los bienes, servicios, obra pública o servicio relacionado con la misma, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de éstos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados, así como la condición de los mismos. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este artículo se considerará nulo de pleno derecho.

Artículo 70. Las Unidades Responsables Integradoras, requerirán la autorización del Comité de Gobierno para cada contrato multianual que suscriban y que esté contemplado en su Programa Anual de Necesidades.

Artículo 71. Dos ejemplares originales o copias certificadas de todos los contratos y convenios que suscriba la Suprema Corte para la adquisición de bienes, prestación de servicios, arrendamiento de inmuebles y ejecución de obra pública, se enviarán a Presupuesto y Contabilidad para su registro.

Artículo 72. Presupuesto y Contabilidad liberará diariamente en el SIA las solicitudes de contratación que generen las Unidades Responsables, siempre que la partida presupuestaria, número de Unidad Responsable y Centro de Costo sean correctas y cuenten con presupuesto disponible.

En caso de presentarse errores en la clasificación presupuestal, éstos deberán corregirse por la Unidad Responsable solicitante en un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la comunicación que Presupuesto y Contabilidad realice vía correo electrónico; transcurrido el término señalado sin que se efectúe la corrección, la solicitud en el SIA será rechazada.

En el caso de que no se cuente con suficiencia presupuestal, las Unidades Responsables tramitarán ante Presupuesto y Contabilidad las adecuaciones presupuestarias compensadas entre partidas presupuestarias de su presupuesto autorizado entre los Capítulos de Gasto corriente: 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; o en su caso, entre los Capítulos de Gasto de inversión: 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y 6000 Inversión Pública, los cuales deberán contar con la debida motivación, justificación y autorización de su Titular, siempre y cuando permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de sus subprogramas.

No se tramitarán adecuaciones presupuestarias de gasto de inversión a gasto corriente.

Artículo 73. Las solicitudes de contratación liberadas por Presupuesto y Contabilidad en el SIA, deberán ser tramitadas por Recursos Materiales, Infraestructura Física, o por la Unidad Responsable que corresponda.

Artículo 74. Las Unidades Responsables deberán vigilar que los bienes y servicios contenidos en las solicitudes de contratación del SIA se entreguen en tiempo y forma, en caso contrario, se procederá a la cancelación de dichas solicitudes.

Artículo 75. Con la finalidad de optimizar los recursos presupuestales, previo a los procesos de adquisición y contratación, las Unidades Responsables de Recursos Materiales e Infraestructura Física solicitarán a Presupuesto y Contabilidad la certificación presupuestaria en los siguientes casos:

- I. Adquisición de bienes;
- II. Arrendamiento de bienes muebles;
- III. Contratación de servicios;
- IV. Compra de inmuebles, y
- V. Contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma.

CAPITULO TERCERO

DE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS

Artículo 76. Las adecuaciones presupuestarias que las Unidades Responsables soliciten para dar cumplimiento a las metas y objetivos de los Programas Anuales de Trabajo autorizados, deberán en todo caso acompañar la justificación, pertinencia, racionalidad y viabilidad correspondientes y, en su caso, indicar el impacto en dichos programas, adjuntando la documentación respectiva.

Artículo 77. Las autorizaciones a las ampliaciones presupuestales entre las Unidades Responsables serán otorgadas por:

I. La Dirección General de Casas cuando el monto no exceda el equivalente a 290,000 UDIS y siempre que la adecuación presupuestaria afecte el presupuesto entre las Casas de la Cultura o la Dirección General de Casas;

II. Presupuesto y Contabilidad cuando el monto no exceda el equivalente a 1,100,000 UDIS, y

III. La Oficialía Mayor cuando el monto supere el equivalente a 1,100,000 UDIS.

En todos los casos, las autorizaciones se sujetarán a la disponibilidad presupuestal y de calendario.

Artículo 78. La autorización para obtener adecuaciones presupuestarias compensadas al presupuesto autorizado de la Unidad Responsable solicitante será otorgada por:

I. Los Titulares de las Casas de la Cultura cuando el monto no exceda el equivalente a 10,000 UDIS;

II. La Dirección General de Casas cuando el monto no exceda el equivalente a 75,000 UDIS;

III. Presupuesto y Contabilidad cuando el monto no exceda el equivalente a 1'100,000 UDIS, y

IV. La Oficialía Mayor cuando el monto supere el equivalente a 1'100,000 UDIS.

En todos los casos, se sujetarán al calendario presupuestal autorizado.

Artículo 79. Para la ejecución de sus Programas Anuales de Trabajo, las Unidades Responsables sólo podrán gestionar ante Presupuesto y Contabilidad, previa justificación y solicitud de autorización, la modificación a su presupuesto autorizado en forma compensada, es decir, en el mes en que dispongan de recursos en sus partidas presupuestarias autorizadas a aquellas partidas presupuestarias que lo requieran, con excepción del Capítulo de Gasto 1000 Servicios Personales y de las partidas presupuestarias relativas a impuesto sobre nóminas y a difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.

En todos los casos las Casas de la Cultura deberán informar vía electrónica a la Dirección General de Casas de las adecuaciones presupuestarias aplicadas en el SIA.

Artículo 80. Las Unidades Responsables que requieran adquirir o arrendar algún bien o contratar un servicio u obra pública, no previstos en su Programa Anual de Necesidades, salvo los de carácter restringido y de servicios personales, procederán conforme a lo siguiente:

I. Obtendrán el dictamen de procedencia administrativa por parte de la Unidad Responsable Integradora correspondiente o de la Dirección General de Casas, según corresponda, previa justificación y, en su caso, modificación del Programa Anual de Trabajo en cuanto a sus metas, y

II. Gestionarán ante Presupuesto y Contabilidad la adecuación presupuestaria compensada, mencionando la reducción a su presupuesto y la ampliación que corresponda, así como la clave, descripción de la o las partidas presupuestarias y el calendario presupuestal compensado.

Artículo 81. Las Unidades Responsables que en las partidas presupuestarias autorizadas en su asignación correspondiente al ejercicio fiscal vigente exceda al presupuesto asignado en el periodo que corresponda, procederán a solicitar a Presupuesto y Contabilidad la adecuación presupuestaria en forma compensada de otras partidas presupuestarias para cubrirlo.

Artículo 82. Las transferencias de recursos presupuestales a otros Organos del Poder Judicial de la Federación o del Estado Mexicano serán autorizadas por el Pleno o el Comité de Gobierno, en términos del presente Acuerdo General y demás disposiciones normativas aplicables.

CAPITULO CUARTO

DE LA COMPROBACION DEL GASTO

Artículo 83. Los Titulares de las Unidades Responsables harán del conocimiento de Presupuesto y Contabilidad, en el formato establecido, los nombres, cargos y firmas autorizadas para tramitar documentación presupuestaria, como máximo el último día hábil de enero de cada ejercicio fiscal, así como cada vez que existan modificaciones.

Artículo 84. Los Titulares de las Unidades Responsables, así como los Coordinadores y Enlaces Administrativos, serán corresponsables en cumplir con los lineamientos que al efecto emita Presupuesto y Contabilidad para comprobación del ejercicio de su presupuesto.

Artículo 85. Las Unidades Responsables deberán entregar en las oficinas de Presupuesto y Contabilidad, conforme a los lineamientos que al efecto se expidan, la documentación comprobatoria de los distintos tipos de gasto de manera completa, veraz y oportuna.

Artículo 86. Sin excepción, en caso de que la documentación no cumpla con alguno de los requisitos establecidos o bien se entregue incompleta, será devuelta al proveedor, prestador de servicios, contratista, o a la Unidad Responsable o servidor público correspondiente.

Artículo 87. Todos los comprobantes deberán expedirse a nombre de: SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION y deberá incluir el Registro Federal de Contribuyentes (SCJ9502046P5), así como reunir los requisitos fiscales vigentes que expida Presupuesto y Contabilidad.

Artículo 88. Los requisitos fiscales aplicarán solamente a los comprobantes expedidos en territorio nacional; en el caso de comprobantes en el extranjero, deberán observarse los criterios normativos que al efecto establezca el Sistema de Administración Tributaria, para lo cual las Unidades Responsables consultarán los requisitos que deban reunir antes de efectuar el gasto.

CAPITULO QUINTO

DEL GASTO A RESERVA DE COMPROBAR

Artículo 89. Se podrá solicitar gastos a reserva de comprobar tratándose de gastos urgentes o imprevistos que por su monto y/o características no permitan cubrirlo con el Fondo Revolvente.

Artículo 90. Presupuesto y Contabilidad establecerá los lineamientos para regular los gastos a que se refiere este capítulo, incluidos los montos máximos a otorgar, así como las características de su comprobación.

Artículo 91. Para el otorgamiento de los gastos sujetos a comprobar, los Titulares de las Unidades Responsables los solicitarán bajo su más estricta responsabilidad pudiendo designar a un servidor público adscrito a su órgano para su adecuado ejercicio, comprobación y justificación, siendo ambos corresponsables.

Artículo 92. Los gastos a que se refiere este capítulo deberán comprobarse dentro del término establecido por Presupuesto y Contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto se establezcan, con la documentación correspondiente, misma que debe reunir los requisitos legales. En caso de no utilizarse dichos recursos, deberán reintegrarse indicando el motivo por el cual no fueron erogados

Artículo 93. En la compra de bienes inmuebles, previo a solicitar los gastos a reserva de comprobar, Recursos Materiales e Infraestructura Física deberán contar con la autorización del Comité de Gobierno, haberse previsto la adquisición en el Presupuesto de Egresos autorizado y contar con disponibilidad presupuestal. En estos casos, la comprobación y ejercicio del gasto se hará con la copia certificada del primer testimonio notarial de la compraventa que se entregue a Presupuesto y Contabilidad.

Artículo 94. La Secretaría de Seguimiento de Fideicomisos podrá solicitar a Presupuesto y Contabilidad, como apoyo para casos de emergencia médica, el gasto a reserva de comprobar, y posteriormente lo reembolsará con recursos del fideicomiso correspondiente, siempre que se cuente con la autorización del Oficial Mayor.

CAPITULO SEXTO

DE LOS PASIVOS

Artículo 95. De conformidad con lo establecido en la Ley de Contabilidad, la Suprema Corte reconocerá los pasivos por obligaciones adquiridas, correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas o de carácter laboral, que se hayan recibido por las Unidades Responsables y cuyo pago quede pendiente al cierre de cada ejercicio.

Adicionalmente, los pasivos tendrán su origen en notificaciones formales e ineludibles de carácter legal derivadas de litigios.

Artículo 96. Se deberán reconocer previsiones cuando existan eventos pasados a cargo de la Suprema Corte, de los cuales sea probable la erogación de recursos económicos para liquidar obligaciones, y las cuales puedan ser estimadas razonablemente. Dichas estimaciones deberán ser revisadas en forma periódica para efectos de su depuración.

Artículo 97. El reconocimiento de los pasivos se realizará cuando exista formalmente la transferencia de la obligación con motivo de la entrega del bien, arrendamiento, obra pública o servicio, y exista aceptación de responsabilidades entre la Suprema Corte y el proveedor, prestador del servicio o contratista.

Artículo 98. Recursos Materiales e Infraestructura Física deberán crear mensualmente los pasivos por los servicios u obra devengados no pagados en el mes que correspondan, elaborando las hojas de servicios dentro de los cinco días hábiles anteriores al último día hábil de cada mes; en el caso de adquisición de bienes el pasivo se reconocerá a través de la entrada al Almacén.

Las Unidades Responsables que administren contratos deberán solicitar a Recursos Materiales la elaboración de los pasivos con al menos ocho días hábiles anteriores al cierre de cada mes.

Artículo 99. Una vez concluida la vigencia de un Presupuesto de Egresos sólo procederá hacer pagos con cargo al mismo por los conceptos devengados en el año que corresponda, siempre y cuando se hubieren contabilizado debida y oportunamente las operaciones correspondientes y éstos hayan estado contemplados en el presupuesto autorizado de la Unidad Responsable.

En caso contrario, se atenderá a lo siguiente:

I. Cuando el importe del gasto, en relación al pasivo, no exceda el 15%, se procederá a su pago con cargo a los recursos asignados del ejercicio fiscal vigente, y

II. Cuando el importe del gasto, en relación al pasivo, exceda el 15%, o bien no se haya creado un pasivo para tal efecto, la Unidad Responsable correspondiente deberá obtener la autorización del Oficial Mayor para que se cubra con cargo al presupuesto del año vigente.

En este caso, la Unidad Responsable deberá presentar la justificación y motivación del caso; obtener la opinión favorable de Unidad Responsable Integradora correspondiente, y acreditar, con la opinión favorable de Presupuesto y Contabilidad, que cuenta con los recursos presupuestales para sufragar estos compromisos.

Artículo 100. Las Unidades Responsables deberán solicitar a las Unidades Responsables Integradoras en el ámbito de su competencia, a más tardar el treinta de noviembre de cada ejercicio fiscal, la creación de pasivos de los gastos a devengar al treinta y uno de diciembre de cada ejercicio fiscal, previa verificación de disponibilidad presupuestaria.

Para lo anterior, las áreas responsables de las contrataciones enviarán a Presupuesto y Contabilidad, a más tardar el treinta de noviembre de cada ejercicio, la relación para crear los pasivos de aquellos gastos que se vayan a devengar al mes de diciembre del ejercicio fiscal en curso y de los cuales no se elabore hoja de servicio, como son: becas, servicio social, honorarios, prácticas judiciales y comunicación social. Las áreas solicitantes deberán dar el seguimiento al ejercicio de los recursos vinculados a cada pasivo solicitado, y deberán, en su caso, solicitar a Presupuesto y Contabilidad la cancelación total o parcial de aquellos pasivos no devengados, a más tardar al término del primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente.

Asimismo, las Unidades Responsables mensualmente solicitarán a Presupuesto y Contabilidad los pasivos por concepto de energía eléctrica, telefonía celular y agua, y deberán solicitar la cancelación parcial o total de aquellos servicios no devengados a más tardar cuando obtengan la documentación del gasto real devengado.

Artículo 101. Las áreas responsables de la ejecución de los trabajos, deberán solicitar a Recursos Materiales la elaboración de los pasivos con al menos ocho días hábiles anteriores al cierre del mes de noviembre.

Artículo 102. Los comprobantes correspondientes a pasivos de años anteriores podrán ser con fecha del ejercicio fiscal posterior siempre que contengan la leyenda de que corresponden a un bien recibido, obra o servicio devengado en el ejercicio fiscal en que se registró dicho pasivo, o que se cuente con la evidencia documental de que los bienes o servicios se recibieron a satisfacción en el ejercicio fiscal que corresponda.

Artículo 103. Los pasivos dejarán de reconocerse sólo cuando la obligación haya sido extinta, mediante cualquier forma de pago al acreedor, así como cuando se libere legalmente a la Suprema Corte de ser deudor principal, a través de medios judiciales o directamente por el acreedor.

CAPITULO SEPTIMO

DE LA RECEPCION, TRAMITE, AUTORIZACION Y PAGOS A PROVEEDORES, PRESTADORES DE SERVICIOS Y CONTRATISTAS

Artículo 104. Será responsabilidad de las Unidades Responsables verificar la existencia de recursos presupuestales a través del SIA, previo a la solicitud de cualquier pago o comprobación de gastos.

Artículo 105. Para que la obligación de pago pueda ser cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal de que se trate, será requisito indispensable que los bienes, servicios, obra pública o servicios relacionados con la misma, se hayan recibido a entera satisfacción por la Suprema Corte en el ejercicio fiscal de que se trate.

Artículo 106. Será obligación de las Unidades Responsables señalar en la solicitud de pago los datos bancarios de los proveedores, prestadores de servicios o contratistas, con la finalidad de que Presupuesto y Contabilidad solicite a la Tesorería los pagos de manera correcta y oportuna.

Artículo 107. Para cubrir las obligaciones de pago de la Suprema Corte, Presupuesto y Contabilidad elaborará y liberará las cuentas por liquidar certificadas y deberá solicitar, a través del SIA, el pago a la Tesorería.

La cuenta por liquidar certificada deberá integrarse con los documentos que justifiquen y comprueben la erogación respectiva.

Artículo 108. La Tesorería será encargada de realizar los pagos, conforme lo pactado en los contratos, convenios o cualquier otro instrumento jurídico que suscriba o bien por disposición de ley, mediante las cuentas por liquidar certificadas liberadas a través del SIA.

Los pagos se realizarán preferentemente mediante la transferencia electrónica de fondos.

Artículo 109. Para que se efectúe el pago correspondiente, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

I. Las Unidades Responsables deberán solicitar por escrito el pago a Presupuesto y Contabilidad indicando la vía de pago, así como acompañar los datos bancarios y demás documentación necesaria;

II. Que exista el instrumento jurídico firmado por los representantes de la Suprema Corte y por el proveedor, prestador de servicios o contratista;

III. Que exista el documento que acredite la recepción a satisfacción de los bienes, los servicios y la obra pública, y

IV. Que los proveedores, prestadores de servicios o contratistas presenten ante Presupuesto y Contabilidad la factura o comprobante respectivo, que cubra los requisitos fiscales exigidos por las leyes relativas.

No podrán realizarse pagos por servicios o bienes no recibidos, salvo en el supuesto de los anticipos; de las suscripciones a revistas; bases de datos; becas; capacitación y, en su caso, actividades socioculturales y deportivas, y otros de naturaleza análoga en que se requiera el pago por adelantado, bajo la estricta responsabilidad del área contratante.

Artículo 110. En la obra pública y servicios relacionados con la misma, el pago por concepto de trabajos ejecutados será realizado a través de estimaciones y facturas, que se deberán formular conforme las disposiciones legales y normativas aplicables.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse conforme a la normativa vigente.

Artículo 111. Cuando las circunstancias de la contratación requieran que el pago se realice al proveedor, prestador de servicios o contratista, contra la entrega de los bienes o por la prestación de servicios, y en ese momento se expida el comprobante de pago, se podrá solicitar con anticipación a Presupuesto y Contabilidad el gasto a reserva de comprobar, mediante transferencia bancaria o cheque nominativo y devolver la póliza cheque debidamente requisitada a la Tesorería en un plazo no mayor a tres días hábiles, para estar en posibilidad de remitirla a Presupuesto y Contabilidad dentro del plazo establecido.

Artículo 112. En los casos en los que el proveedor, prestador de servicios o contratista haya recibido pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades excedentes, más los intereses que se hayan generado, mismos que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida por el Código Fiscal de la Federación para el supuesto de prórroga en el pago de créditos fiscales.

Los cargos se calcularán sobre las cantidades recibidas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha en la que se recibió el excedente hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Suprema Corte.

En caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, el proveedor, prestador de servicios o contratista deberá reintegrar el anticipo y, en su caso, los pagos recibidos no amortizados más los intereses correspondientes, calculados conforme a lo indicado en el presente artículo.

Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo y pagos efectuados no amortizados y se computarán por días naturales desde la fecha de entrega del anticipo o del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Suprema Corte.

Los supuestos a que se refiere este artículo, deberán quedar debidamente especificados en los contratos que se firmen con los proveedores, prestadores de servicios o contratistas.

CAPITULO OCTAVO

DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Artículo 113. La creación y transformación de plazas serán autorizadas por el Presidente o por el Comité de Gobierno, y estarán sujetas a la disponibilidad de los recursos autorizados en el Presupuesto de Egresos.

Artículo 114. Las Unidades Responsables podrán tramitar la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales con personas físicas siempre que cuenten con el dictamen favorable de la Unidad de Innovación, la autorización del Presidente o del Comité de Gobierno, y se tenga presupuesto disponible en la partida presupuestaria de honorarios del Capítulo de Gasto 1000 Servicios Personales.

Artículo 115. La contratación de servicios por honorarios se realizará en los casos estrictamente indispensables, por lo que las Unidades Responsables deberán justificar su requerimiento, así como los motivos por los que su personal a cargo no puede llevar a cabo las actividades a ejecutar.

Los contratos de servicios profesionales con personas físicas no podrán exceder la vigencia anual de cada Presupuesto de Egresos ni el monto mensual que fije el Comité de Gobierno, de conformidad con la normativa aplicable.

Artículo 116. El Pleno podrá autorizar, a propuesta del Comité de Gobierno, la transferencia y recepción de aquellas plazas que resulten necesarias para fortalecer las funciones jurisdiccionales y administrativas con los Organos del Poder Judicial.

El Comité de Gobierno autorizará los techos presupuestales para las plazas de las Salas a propuesta de la Oficialía Mayor.

Artículo 117. Recursos Humanos tramitará ante Presupuesto y Contabilidad los pagos correspondientes a Honorarios y Prácticas Judiciales, y las Unidades Responsables respecto de la ayuda económica para el Servicio Social, anexando la documentación correspondiente conforme a los lineamientos que al efecto se expidan.

Artículo 118. Recursos Humanos solicitará a Presupuesto y Contabilidad, los pagos por concepto de apoyos económicos para los servidores públicos para el pago de la prestación de centros de desarrollo infantil, guarderías o instituciones autorizadas para impartir educación preescolar, conforme a los lineamientos que al efecto se emitan.

Artículo 119. Para aquellos servidores públicos que dejen de prestar sus servicios en la Suprema Corte para efectos de liberación del Aviso de Baja, Presupuesto y Contabilidad, a solicitud de Recursos Humanos, expedirá el certificado o constancia respectiva de los adeudos.

Artículo 120. El área competente de Recursos Humanos, remitirá a Presupuesto y Contabilidad, las solicitudes de reembolso de lentes graduados para el trámite respectivo con la documentación requerida conforme a los lineamientos correspondientes. Para efectos del cierre presupuestal, se remitirá la documentación comprobatoria a más tardar el treinta de noviembre de cada ejercicio presupuestal.

CAPITULO NOVENO

DE LOS PAGOS DIVERSOS

Artículo 121. Las Unidades Responsables podrán realizar contrataciones de prestación de servicios de asesoría, consultoría, estudios e investigaciones, previa autorización del Presidente y en los casos estrictamente indispensables y debidamente justificados, y será con cargo a su presupuesto autorizado siempre que exista disponibilidad presupuestal, atendiendo a lo dispuesto en el presente Acuerdo General.

Se podrán contratar servicios por honorarios profesionales en los casos estrictamente indispensables, debiendo justificar su requerimiento, así como los motivos por los que su personal a cargo no pueda ejecutar las actividades contratadas, los cuales deberán ser dictaminados por Recursos Materiales.

Artículo 122. Los Titulares de las Unidades Responsables que autoricen consumo de alimentos, deberán justificar al reverso de la factura el motivo de la erogación, así como el nombre de cada uno de los comensales, y sólo se podrá presentar un comprobante por evento.

CAPITULO DECIMO

DEL OTORGAMIENTO DE VIATICOS A SERVIDORES PUBLICOS, DE LA CONTRATACION DEL TRANSPORTE Y DE SU COMPROBACION

Artículo 123. Los viáticos se otorgarán a los servidores públicos de la Suprema Corte para el debido cumplimiento de las comisiones.

En aquellos casos de servidores públicos que por el desempeño de su cargo requieran de gastos asociados para el desarrollo de su comisión les serán asignados de acuerdo con los lineamientos que al efecto se expidan.

Artículo 124. Los viáticos serán otorgados por la Tesorería previa solicitud del Coordinador o Enlace Administrativo conforme a los lineamientos correspondientes, mediante transferencia bancaria o cualquier otro medio contemplado en la normativa vigente.

Artículo 125. Los viáticos para el desempeño de comisiones en la República Mexicana o en el extranjero incluirán los gastos indispensables para el cumplimiento de una comisión, y se asignarán de acuerdo al lugar en el que se realice la comisión y al grupo jerárquico que corresponda al comisionado, conforme a lo establecido en los lineamientos correspondientes, los cuales se actualizarán periódicamente por las instancias competentes.

Artículo 126. Las comisiones, así como el número de personas comisionadas para su desempeño, deberán reducirse al mínimo indispensable, atendiendo a lo dispuesto en las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria.

Artículo 127. La contratación del servicio de hospedaje de los comisionados se realizará por conducto de la Tesorería, procurando las mejores condiciones de contratación en precio y costos; para lo cual podrán efectuarse los convenios correspondientes.

Artículo 128. Para los gastos de transportación, se tomarán en cuenta los medios de transporte idóneos para arribar al lugar en que deba desempeñarse la comisión, así como los lineamientos autorizados por el Comité de Gobierno para la contratación de este servicio.

La contratación de la transportación aérea para el desarrollo de las comisiones se realizará por conducto de la Tesorería, procurando las mejores condiciones de contratación en precio y costos; para lo cual, podrán efectuarse convenios con líneas aéreas, incluso con las denominadas de bajo costo.

En los casos en que el desarrollo de la comisión requiera los servicios de transportación terrestre o se utilice automóvil, la Tesorería otorgará, en forma previa, la cantidad estimada del costo del transporte, peajes y combustibles.

Artículo 129. En los casos en que por razones justificadas y de manera excepcional, los servicios de transportación aérea para el desempeño de las comisiones de la Suprema Corte no puedan ser contratados directamente por la Tesorería, el comisionado, bajo su responsabilidad, podrá adquirir de manera directa el servicio, en cuyo caso, la Tesorería lo reembolsará contra la entrega de la documentación fiscal comprobatoria. Dicha comprobación deberá ser autorizada por el Titular de la Unidad Responsable a la que esté adscrito el comisionado.

En todos los casos, los comisionados deberán apegarse a las características y tarifas autorizadas vigentes para los gastos de transportación aplicables conforme a los lineamientos establecidos.

Artículo 130. Los viáticos deberán ser comprobados ante la Tesorería mediante documentos expedidos por terceros que reúnan los requisitos fiscales, y en los plazos correspondientes, conforme se establezca en los lineamientos.

Los comisionados serán responsables de recabar la factura que ampare el gasto del hospedaje para su debida comprobación.

En aquellos casos en que por la naturaleza de los servicios no haya sido posible recabar comprobantes que reúnan requisitos fiscales, los comisionados podrán no comprobar hasta un 30% del total de viáticos recibidos en cada ocasión.

El responsable de la comprobación del viático será el servidor público de la Suprema Corte al que se le haya otorgado el recurso para la comisión.

En todo caso, será responsabilidad de los Coordinadores o Enlaces Administrativos de cada Unidad Responsable, tramitar y dar seguimiento a la comprobación de los viáticos.

Artículo 131. En el caso de comisiones en el extranjero, los comisionados deberán recabar la factura del hotel, y la documentación comprobatoria de los viáticos que al efecto se establezcan en los lineamientos correspondientes.

Artículo 132. El monto de viáticos no comprobados en términos del artículo 130 de este Acuerdo General, deberá ser reintegrado a la Suprema Corte mediante su depósito en los plazos establecidos para tal efecto y, en caso de incumplimiento, por descuento vía nómina al servidor público responsable de su comprobación, informando a la Contraloría de la Suprema Corte.

La comprobación de la transportación aérea reservada por la Tesorería será realizada por ésta, con la documentación comprobatoria que reúna los requisitos fiscales vigentes. En los casos que se cancele o modifique (cambio de itinerario) una comisión para la cual se haya solicitado a la Tesorería la reservación de la transportación aérea, será responsabilidad del comisionado dar aviso oportuno a la Tesorería con la justificación correspondiente y la autorización de su superior jerárquico, para realizar el trámite de cancelación del mismo.

Artículo 133. Los costos originados por la cancelación o modificación de una comisión oficial por necesidades de la Suprema Corte o por causa de fuerza mayor, será con cargo al presupuesto de la Suprema Corte. En caso de incumplimiento de una comisión imputable al comisionado, éste deberá cubrir en su totalidad los costos generados.

Artículo 134. Cuando por causas justificadas, existan gastos de una comisión cubiertos por el comisionado, para los cuales no se haya obtenido previamente el recurso por parte de la Tesorería, éstos serán reembolsados por esa Dirección General, contra la entrega de la documentación comprobatoria, observándose los plazos, montos, tarifas y requisitos aplicables en los lineamientos correspondientes.

Artículo 135. Las disposiciones del presente capítulo no serán aplicables tratándose de gastos relativos a servidores públicos que viajen con motivo de una beca, los que se registrarán por los lineamientos correspondientes.

CAPITULO DECIMO PRIMERO

DE LOS GASTOS DE VIAJE DE DISERTANTES

Artículo 136. Se podrán otorgar gastos de viaje en términos del presente capítulo a los disertantes externos participantes en los programas de difusión y promoción de la cultura jurídica y jurisdiccional. Dichos montos estarán sujetos y afectarán la partida presupuestaria específica que se establezca en los lineamientos correspondientes.

Los gastos de viaje se otorgarán a título personal y contemplarán la transportación aérea y terrestre, hospedaje, gastos de alimentación, propinas y transportación local, entre otros conceptos necesarios, exclusivamente para el cumplimiento de las actividades de los disertantes; dichos gastos se sujetarán a las tarifas establecidas en los lineamientos que al efecto se emitan.

En el caso de los servidores públicos disertantes, su participación en el mencionado programa será en calidad de comisionado, por lo que para su desarrollo, se le asignarán viáticos en los términos del capítulo anterior.

El Presidente, por sí o a través del Oficial Mayor, podrá autorizar de manera excepcional y debidamente justificada la asignación de gastos asociados para los disertantes, en los términos de los lineamientos que al efecto se emitan.

Artículo 137. Los gastos de viaje para los disertantes serán solicitados a Presupuesto y Contabilidad por las Unidades Responsables que los requieran como gasto a reserva de comprobar, conforme a los lineamientos correspondientes, y serán entregados mediante transferencia bancaria o cualquier otro medio contemplado en la normativa vigente.

Artículo 138. Los gastos de viaje para los disertantes incluirán los gastos indispensables para el cumplimiento de la disertación, conforme a lo establecido en los lineamientos correspondientes, los cuales se revisarán periódicamente por las instancias competentes.

Artículo 139. Los gastos de los disertantes deberán reducirse al mínimo indispensable, atendiendo a lo dispuesto en las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria.

Artículo 140. La contratación del servicio de hospedaje de los disertantes se realizará por conducto de la Tesorería, procurando las mejores condiciones de contratación en precio y costos, para lo cual podrán efectuarse los convenios correspondientes.

Artículo 141. En el caso de los gastos de transportación de disertantes, se tomarán en cuenta los medios de transporte idóneos para arribar al lugar en que deba desempeñarse la actividad correspondiente, así como los lineamientos autorizados.

A solicitud de las Unidades Responsables que lo requieran, la Tesorería podrá apoyar en la contratación de la transportación aérea, para lo cual se procurarán las mejores condiciones de contratación en precio y costos, las que podrán efectuarse a través de convenios con líneas aéreas, incluso con las denominadas de bajo costo.

En los casos en que la disertación requiera servicios de transportación terrestre o se utilice automóvil, se pagarán los gastos de transporte terrestre que realice el disertante para trasladarse, siempre que presente los comprobantes correspondientes.

Artículo 142. En los casos en que por razones justificadas y de manera excepcional, los servicios de transportación aérea para la disertación no puedan ser contratados directamente por la Tesorería, el disertante, bajo su responsabilidad, podrá adquirir de manera directa el servicio, en cuyo caso, Presupuesto y Contabilidad lo reembolsará contra la entrega de la documentación fiscal comprobatoria. Dicha comprobación deberá ser autorizada por el Titular de la Unidad Responsable que autorice la disertación.

En todos los casos, los disertantes deberán apegarse a las características y tarifas autorizadas vigentes para los gastos de transportación aplicables conforme a los lineamientos establecidos.

Artículo 143. Los gastos de viaje en términos del presente capítulo, otorgados a los disertantes deberán ser comprobados ante Presupuesto y Contabilidad mediante documentos expedidos por terceros que reúnan los requisitos fiscales, y en los plazos correspondientes, conforme se establezca en los lineamientos.

Los Titulares de las Unidades Responsables, los Directores de las Casas de la Cultura y sus respectivos Coordinadores o Enlaces Administrativos, según corresponda, que realicen los eventos de difusión y promoción de la cultura jurídica y jurisdiccional, deberán recabar la factura que ampare el gasto del hospedaje para su debida comprobación.

En todo caso, será responsabilidad de los Coordinadores o Enlaces Administrativos de cada Unidad Responsable, tramitar y dar seguimiento a la comprobación de los gastos de viaje y transportación relacionados con su área de adscripción.

Artículo 144. Los Titulares de las Unidades Responsables, los Directores de las Casas de la Cultura y sus respectivos Coordinadores o Enlaces Administrativos, según corresponda, que realicen los eventos de difusión y promoción de la cultura jurídica y jurisdiccional, serán corresponsables en la comprobación de los gastos de viaje que se otorguen a los disertantes.

En todo caso, será responsabilidad de los Coordinadores o Enlaces Administrativos de cada Unidad Responsable, tramitar y dar seguimiento a la comprobación de los gastos de viaje relacionados con los disertantes de su área de adscripción.

Artículo 145. El monto de los gastos de viaje de disertantes no comprobados en términos del artículo 143 de este Acuerdo General, deberá ser reintegrado a la Suprema Corte mediante su depósito en los plazos establecidos para tal efecto, ya sea mediante su depósito del disertante o de los Coordinadores o Enlaces Administrativos de cada Unidad Responsable en los plazos que al efecto establezcan los lineamientos correspondientes.

La comprobación de la transportación aérea reservada por la Tesorería será realizada por ésta, con la documentación comprobatoria que reúna los requisitos fiscales vigentes. En los casos que se cancele o modifique (cambio de itinerario) una disertación para la cual se haya solicitado a la Tesorería la reservación de la transportación aérea, será responsabilidad del área solicitante de la disertación dar aviso oportuno a la Tesorería con la justificación correspondiente y la autorización del Titular de la Unidad Responsable, para realizar el trámite de cancelación del mismo.

Artículo 146. Los costos originados por la cancelación o modificación de una disertación por necesidades de la Suprema Corte o por causa de fuerza mayor, será con cargo al presupuesto de la Suprema Corte.

En caso de incumplimiento de un viaje de disertante, imputable a éste, se estará a lo que señalen los lineamientos correspondientes.

Artículo 147. Cuando por causas justificadas, existan gastos de un disertante cubiertos por el mismo, para los cuales no se haya obtenido previamente el recurso por parte de Presupuesto y Contabilidad, éstos serán reembolsados por esa Dirección General, contra la entrega de la documentación comprobatoria, observándose los plazos, montos, tarifas y requisitos aplicables en los lineamientos correspondientes.

CAPITULO DECIMO SEGUNDO

DE LOS DONATIVOS

Artículo 148. La Suprema Corte podrá realizar donativos en numerario, los que en todo caso mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia, a asociaciones no lucrativas, órganos del Estado Mexicano, Estatal, Municipal o del Distrito Federal y organismos e instituciones nacionales e internacionales.

En todos los casos, las personas morales o instituciones mencionadas, deberán estar vinculadas con funciones de impartición de justicia, labores académicas o de enseñanza relacionadas con la formación, desarrollo, investigación o difusión de la materia jurídica, o con el fortalecimiento del federalismo judicial.

Cuando se trate de organismos e instituciones internacionales, la cooperación deberá estar prevista en el marco de los tratados o acuerdos internacionales debidamente suscritos y aprobados conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Adicionalmente, podrán otorgarse donativos a instituciones de asistencia privada cuyos fines altruistas tengan como objeto la asistencia social o legal a personas que por su condición de necesidad o vulnerabilidad así lo requieran.

Artículo 149. Previo al otorgamiento de donativos deberá contarse con saldo disponible en la partida presupuestaria respectiva del Presupuesto de Egresos.

Artículo 150. Para el otorgamiento de donativos se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Solicitud por escrito del peticionario dirigido a la Suprema Corte;
- II. Documentación que acredite su legal existencia así como la personalidad de quien lo representa;
- III. Proyecto que indique el destino que se dará a los recursos, justifique y fundamente la utilidad de los mismos para los fines a financiar y su relación con los objetos indicados en el presente capítulo;
- IV. Carta en la que manifieste estar de acuerdo en que, de ser autorizado el donativo, se compromete a responsabilizarse de la correcta aplicación de los recursos que sean otorgados para los fines destinados, así como a facilitar y proporcionar la información que la Suprema Corte, la Auditoría Superior de la Federación o cualquier otro órgano facultado, le solicite y que requiera conforme las facultades que en materia de control, vigilancia y fiscalización de los recursos erogados cuenten dichos órganos en términos de la legislación aplicable;

V. Carta en la que el peticionario, bajo protesta de decir verdad, manifieste que no se encuentra integrado a un padrón de beneficiarios del Gobierno Federal y, tratándose de asociaciones no lucrativas, exprese además que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales y que sus principales ingresos no provienen del Presupuesto de Egresos de la Federación, y

VI. En su caso, acreditar que se encuentra autorizado por la Secretaría de Hacienda para recibir donativos.

Artículo 151. Sólo podrán otorgarse donativos a personas morales o instituciones que no se encuentren vinculadas a asociaciones religiosas o a partidos, agrupaciones o asociaciones políticas nacionales o internacionales.

En ningún caso se podrán otorgar donativos a organizaciones que por irregularidades en su funcionamiento estén sujetas a procesos legales, o bien cuando exista conflicto de intereses, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Artículo 152. Las peticiones para otorgamiento de donativos que se realicen a la Suprema Corte serán sometidas a la consideración del Comité de Gobierno por la Oficialía Mayor, acompañadas de la documentación y del dictamen de disponibilidad presupuestal respectivos.

Artículo 153. Los donativos se formalizarán mediante los contratos o convenios respectivos que suscribirá la Oficialía Mayor, a través del instrumento jurídico que establezca para tal efecto la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

La Suprema Corte podrá celebrar convenios de colaboración con instituciones y asociaciones no lucrativas que tengan por objeto la investigación, difusión e impulso de la ciencia jurídica y la impartición de justicia, en los que se establezcan donativos.

Formalizado el instrumento jurídico correspondiente y entregado el comprobante fiscal que proceda, conforme las disposiciones legales aplicables, Presupuesto y Contabilidad realizará el trámite para la erogación del recurso y efectuará el registro presupuestal y contable correspondientes.

Presupuesto y Contabilidad incluirá en los informes trimestrales que conforme a la Ley de Presupuesto deban rendirse, las erogaciones que por concepto de donativos se hayan efectuado, el nombre o razón social de los beneficiarios, los montos entregados, así como los fines específicos para los que fueron otorgados.

Artículo 154. Las disposiciones del presente capítulo no serán aplicables para donaciones de bienes muebles o inmuebles, en cuyo caso deberá atenderse a lo dispuesto por la Ley General de Bienes Nacionales y los Acuerdos Generales aplicables.

CAPITULO DECIMO TERCERO

DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS NO PRESUPUESTADOS DE CARACTER RESTRINGIDO

Artículo 155. La Oficialía Mayor someterá al Presidente o al Comité de Gobierno la autorización para la adquisición de bienes o la contratación de obras o servicios no presupuestados de carácter restringido, no contemplados por las Unidades Responsables en su Programa Anual de Necesidades y que sean casos de excepción, fortuitos o de fuerza mayor, los cuales deberán contar con la debida justificación; para estos efectos, las Unidades Responsables correspondientes deberán emitir un dictamen técnico de procedencia y de suficiencia presupuestal.

Artículo 156. Se entenderá por bienes, obras o servicios de carácter restringido los siguientes, considerando el Clasificador vigente:

I. Bienes inmuebles, comprendiendo su adquisición, arrendamiento o contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma;

II. Adquisición y arrendamiento de vehículos;

III. Adquisición de equipo informático;

IV. Arrendamiento de equipo informático y contratación de servicios de informática;

V. Contratación de servicios de telefonía y telecomunicaciones;

VI. Adquisición de equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones;

VII. Servicios profesionales contratados por honorarios, incluidos asesorías, consultorías, estudios y demás análogos (excepto la partida presupuestaria de Servicios relacionados con procedimientos jurisdiccionales del Capítulo de Gasto 3000 Servicios Generales);

VIII. Publicidad y Difusión (partida presupuestaria de difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales del Capítulo de Gasto 3000 Servicios Generales);

IX. Artículos promocionales los que se sujetarán a los lineamientos que sobre el particular se emitan;

X. Adquisición de mobiliario y equipo de administración, y

XI. Todos los demás bienes y servicios a los que el propio Comité de Gobierno les otorgue tal carácter.

Artículo 157. La solicitud deberá contener, además de la petición respectiva, la justificación técnica, financiera y jurídica de la ejecución, adquisición o contratación que se solicita, y tener como anexo, en todos los casos, el dictamen de suficiencia presupuestal que emita Presupuesto y Contabilidad a solicitud de las Unidades Responsables, previa verificación en el SIA por parte de las mismas de suficiencia de recursos presupuestales en las partidas presupuestarias que se van a afectar. En caso de no contar con los recursos presupuestales necesarios, las Unidades Responsables deberán gestionar previamente ante Presupuesto y Contabilidad las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

Cuando se solicite la adquisición de bienes deberá acompañarse el dictamen que emita Recursos Materiales sobre la inexistencia en el almacén del bien solicitado o señalando que los existentes no cumplen con los requerimientos de la Unidad Responsable solicitante y sobre la pertinencia y procedencia de la adquisición con base en la justificación que realice el área de la necesidad, su alineamiento con su Programa Anual de Trabajo y la razonabilidad administrativa.

Tratándose de bienes, sistemas y servicios de informática deberá contar con el dictamen técnico que respecto de la solicitud emita Tecnologías de la Información.

Artículo 158. No se requerirá de la autorización cuando se trate de adquisiciones para reposición de un bien robado, extraviado o dañado por siniestro o accidente, siempre que se hayan cumplido los requisitos para su baja y desincorporación. Se exceptúa de lo anterior, la reposición de bienes inmuebles, la que autorizará el Comité de Gobierno.

Cuando el costo del bien sea inferior al monto equivalente a 75,000 UDIS, su adquisición será autorizada por Recursos Materiales, de conformidad con los lineamientos que al efecto se emitan.

No se requerirá autorización para las contrataciones de servicios de conducción de señales analógicas y digitales que requiera el Canal Judicial y de peritos para juicios, traductores y servicios relacionados con obra pública, así como de disertantes que participen en los programas de difusión y promoción de la cultura jurídica y jurisdiccional y, en general, los que afectan la partida presupuestaria de Servicios relacionados con procesos jurisdiccionales del Capítulo de Gasto 3000 Servicios Generales.

Artículo 159. Los dictámenes serán emitidos, previa solicitud de la Unidad Responsable interesada, bajo la más estricta responsabilidad de quien lo formula, quedando facultada la Oficialía Mayor para establecer, en su caso, el procedimiento a seguir para la emisión de los mismos.

El dictamen de suficiencia presupuestaria solamente se formulará cuando se haya emitido el dictamen de la Unidad Responsable Integradora correspondiente.

Artículo 160. La autorización de congresos, seminarios o diplomados no presupuestados, cuyo costo supere el monto de 100,000 UDIS, será otorgada por el Presidente o, en su caso, por el Comité de Gobierno, una vez que se cuente con el dictamen de suficiencia presupuestal. En los casos cuando el monto sea inferior a las 100,000 UDIS y no estén presupuestados, los Titulares de las Unidades Responsables de su adscripción bajo su responsabilidad, solicitarán la aprobación del superior jerárquico y de la Oficialía Mayor. En todo caso deberá justificarse la necesidad del requerimiento y los beneficios de su realización, observando las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria vigentes.

Artículo 161. En el caso particular de las Casas de la Cultura, tratándose de adquisición o contratación de bienes y servicios no presupuestados de carácter no restringido, hasta por un monto de 10,000 UDIS los Titulares de las mismas podrán emitir las autorizaciones correspondientes bajo su más estricta responsabilidad, para lo cual deberán acreditar la suficiencia presupuestal, la cual sólo podrá comprender recursos del presupuesto asignado. Las Casas de la Cultura deberán verificar, de ser el caso, que no cuentan dentro de sus inventarios con los bienes que se solicitan. De superarse este monto, las Casas de la Cultura deberán solicitar autorización a la Dirección General de Casas, la que podrá autorizar hasta 75,000 UDIS, superado este monto se estará a lo establecido en este capítulo.

CAPITULO DECIMO CUARTO

DEL GASTO DE INVERSION

Artículo 162. El gasto de inversión se integrará de aquellos gastos contemplados en los Capítulos de Gasto 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y 6000 Inversión Pública, los cuales significan un incremento en la infraestructura de la institución, la incorporación de tecnologías de vanguardia, y la consolidación de espacios funcionales, modernos, homogéneos y confortables, en beneficio de la consecución de los objetivos institucionales.

Las Unidades Responsables en conjunto con las Unidades Responsables Integradoras, en el ámbito de su competencia, deberán desarrollar y actualizar las herramientas que permitan integrar de una manera sencilla y transparente los proyectos que componen el gasto de inversión de la Suprema Corte, establecerán los mecanismos de seguimiento y control que garanticen la ejecución de los mismos, así como el cumplimiento de los objetivos y metas de cada proyecto, con base en la medición de resultados.

Artículo 163. Para el cumplimiento del artículo anterior, las Unidades Responsables que presenten durante la etapa de planeación, programación y presupuestación, requerimientos de los Capítulos de Gasto 5000 y 6000, deberán proporcionar la justificación de la inversión respectiva, la cual deberá señalar la situación o problemática existente, la necesidad que se pretende atender con la inversión y la forma en que los bienes a adquirir u obra a contratar contribuirán a esos fines.

Artículo 164. Los resultados obtenidos de la ejecución del gasto de inversión al cierre del ejercicio fiscal, deberán formar parte de los análisis del ejercicio del gasto que se presente en la Cuenta Pública de cada ejercicio fiscal.

CAPITULO DECIMO QUINTO

DEL FONDO REVOLVENTE

SECCION I

DEL OTORGAMIENTO DEL FONDO

Artículo 165. El Fondo Revolvente se destinará a las Unidades Responsables que justifiquen su necesidad para cubrir compromisos de gastos menores o imprevistos, que no superen las 5,000 UDIS por operación, derivados de servicios o de la compra de artículos que no se tengan en existencia en el almacén y que autoricen los Titulares de las Unidades Responsables. En ningún caso estas erogaciones podrán fraccionarse, ni destinarse para la adquisición de bienes restringidos.

El Comité de Gobierno autorizará las solicitudes de asignación de Fondo Revolvente y podrá autorizar montos superiores a los señalados en el párrafo anterior a las Unidades Responsables que por la naturaleza de sus funciones lo requieran y justifiquen.

Artículo 166. Las Unidades Responsables podrán solicitar la asignación del Fondo o su incremento durante el transcurso de cada ejercicio fiscal, debiendo vincularlo con el cumplimiento de las metas establecidas. Presupuesto y Contabilidad verificará la suficiencia presupuestaria, evaluará la solicitud y la presentará ante la Oficialía Mayor, quien determinará su procedencia, y de ser el caso, la someterá a la autorización del Comité de Gobierno.

Artículo 167. Para efectos del artículo anterior, las Unidades Responsables solicitantes deben contar, en su caso, con la autorización de su superior jerárquico.

Artículo 168. Presupuesto y Contabilidad durante el mes de enero de cada año remitirá el formato para el resguardo del Fondo Revolvente y la normativa relacionada con su operación, a las Unidades Responsables que lo tengan asignado, para su debida observancia.

Artículo 169. Los recursos del Fondo Revolvente quedarán sujetos a dos revolencias mensuales. Cuando por la naturaleza de las funciones de la Unidad Responsable, requiera mayor revolvencia deberá justificarlo ante Presupuesto y Contabilidad quien verificará la suficiencia presupuestaria, evaluará la solicitud y la presentará ante la Oficialía Mayor, quien determinará su procedencia, y de ser el caso, la someterá a la autorización del Comité de Gobierno.

Artículo 170. La asignación del Fondo Revolvente se cancelará cuando:

- I. Lo solicite el Titular de la Unidad Responsable que lo tiene asignado, y
- II. Su rotación no justifique su existencia, a propuesta de Presupuesto y Contabilidad.

SECCION II

DEL EJERCICIO DEL FONDO

Artículo 171. Corresponderá al Titular de la Unidad Responsable el ejercicio del Fondo Revolvente, pudiendo delegar su manejo en el Coordinador o Enlace Administrativo, quienes, en este caso, tendrán la responsabilidad directa de su manejo y ejercicio y el Titular la tendrá de manera subsidiaria.

El manejo del Fondo Revolvente, durante las ausencias del Coordinador o Enlace Administrativo, podrá encargarse provisionalmente al servidor público que el Titular de la Unidad Responsable designe, quien asumirá en su integralidad, durante el tiempo que dure su encargo, las facultades y obligaciones establecidas en el presente capítulo.

En cualquiera de los casos señalados en el presente artículo, se deberá notificar la circunstancia correspondiente a Presupuesto y Contabilidad para el registro de las firmas.

Artículo 172. El Coordinador o Enlace Administrativo deberá verificar, previamente al ejercicio del Fondo, que las erogaciones que se realicen con cargo al mismo se ajusten al presupuesto autorizado y a la disponibilidad de recursos en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 173. El Coordinador o Enlace Administrativo verificará que los recursos del mismo se destinen a cubrir únicamente erogaciones con cargo a los Capítulos de Gasto 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales, con excepción de las siguientes partidas presupuestarias:

- I. Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos;
- II. Materiales de seguridad;
- III. Servicio de radiolocalización;
- IV. Contratación de otros servicios, tales como asignaciones destinadas a cubrir el pago de pensiones de estacionamiento y el alquiler de sillas, mesas, utensilios de cocina, mantelería, lonas, carpas y similares para ocasiones especiales, entre otros;
- V. Arrendamiento de edificios y locales;
- VI. Otras asesorías para la operación de programas;
- VII. Servicios para capacitación a servidores públicos;
- VIII. Servicios de informática;
- IX. Servicios de vigilancia;
- X. Subcontratación de servicios con terceros;
- XI. Artículos promocionales;
- XII. Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de la Suprema Corte;
- XIII. Información en medios masivos derivada de la operación y administración de la Suprema Corte;
- XIV. Congresos y convenciones;
- XV. Exposiciones, y
- XVI. Donativos a instituciones sin fines de lucro.

Las Casas de la Cultura podrán adquirir los bienes o contratar los servicios señalados en las fracciones I, IV, XII y XIV, del presente artículo, de conformidad con los lineamientos que al efecto se expidan.

Artículo 174. Queda estrictamente prohibido utilizar los recursos del Fondo Revolvente para hacer préstamos o cambiar cheques personales.

Artículo 175. Los recursos del Fondo Revolvente no podrán ser utilizados para el pago de viáticos y pasajes foráneos para comisiones oficiales, excepción hecha de los que aplique la Tesorería.

Artículo 176. No podrán adquirirse con recursos del Fondo Revolvente bienes restringidos, de conformidad con lo dispuesto en este Acuerdo General.

Se exceptúa de lo señalado en el párrafo anterior la adquisición de tarjetas telefónicas en comisiones oficiales autorizadas por el Titular de la Unidad Responsable; de accesorios para vehículos realizada por el área de Control Vehicular, y de medicamentos utilizados en botiquín, determinados por el área de Servicios Médicos adscrita a Recursos Humanos.

SECCION III

DE LA COMPROBACION Y REEMBOLSO DEL FONDO

Artículo 177. El manejo y la comprobación de los recursos solicitados a Presupuesto y Contabilidad, es corresponsabilidad del Titular de la Unidad Responsable y del Coordinador o Enlace Administrativo.

Artículo 178. El Fondo Revolvente se comprobará como requisito indispensable para que sean entregadas nuevas cantidades de dinero a fin de reponer el importe de los pagos efectuados.

Artículo 179. El Coordinador o Enlace Administrativo deberá verificar que la documentación comprobatoria del gasto del Fondo cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales aplicables.

Artículo 180. Se exceptúan de lo establecido en el artículo anterior las operaciones que impliquen un gasto menor a 22 UDIS.

En estos casos la erogación se comprobará con los recibos internos, vales o documentos que al efecto emita el prestador del servicio o el proveedor del bien.

Artículo 181. Será obligación del Coordinador o Enlace Administrativo verificar que entre la fecha de entrega del recurso y la de expedición del comprobante del gasto del Fondo, no exista un periodo mayor a cinco días hábiles.

El registro contable a través del Libro de Caja se deberá realizar en un plazo no mayor de dos días hábiles, a partir de la fecha de recepción del comprobante.

Artículo 182. Presupuesto y Contabilidad procederá a realizar las autorizaciones de reembolso correspondientes siempre que se cumpla con los requisitos previstos en el presente Acuerdo General.

Artículo 183. El Coordinador o Enlace Administrativo deberá llevar a cabo la contabilización de los últimos movimientos del mes en el SIA, conforme al calendario de cierre mensual y la relación de gastos será entregada a Presupuesto y Contabilidad en las fechas establecidas para los cierres mensuales.

SECCION IV

DEL REINTEGRO DEL FONDO

Artículo 184. Al final de cada ejercicio fiscal, el Coordinador o Enlace Administrativo deberá reintegrar el Fondo Revolvente, a más tardar el día quince de diciembre de cada año o el día hábil inmediato anterior.

Para tal fin, se deberán depositar en la cuenta operativa del ejercicio fiscal corriente de la Suprema Corte las cantidades líquidas remanentes del Fondo Revolvente, y entregarse a Presupuesto y Contabilidad, en su caso, la documentación comprobatoria de su gasto y la ficha de depósito que, en conjunto, deberán integrar el monto total del fondo asignado.

Artículo 185. El Fondo Revolvente se cancelará cuando exista cambio de Titular de la Unidad Responsable, cambio de Coordinador o Enlace Administrativo, o cuando ya no se requiera.

En estos casos, el Titular de la Unidad Responsable deberá:

- I. Depositar los recursos en la cuenta operativa de la Suprema Corte que para tal efecto se asigne;
- II. Notificar por escrito a Presupuesto y Contabilidad el depósito de los recursos corresponde a la comprobación del Fondo Revolvente y que no se requiere su reembolso, anexando la documentación comprobatoria y copia de la ficha de depósito, y
- III. Solicitar el resguardo original del Fondo Revolvente.

CAPITULO DECIMO SEXTO

DEL GASTO EN LAS CASAS DE LA CULTURA JURIDICA

Artículo 186. Las Casas de la Cultura deberán atender a lo dispuesto en el presente Acuerdo General, observando los casos de excepción contenidos en el presente Capítulo.

Artículo 187. En relación con el proceso de planeación, programación y presupuestación, la Dirección General de Casas dictaminará la procedencia de los requerimientos de las Casas de la Cultura respecto del gasto en las partidas presupuestarias que ejercen directamente, de conformidad con los montos que se establezcan para tal efecto.

Dichos requerimientos serán enviados a las Unidades Responsables Integradoras para que se incorporen en los Programas Anuales de Necesidades respectivos.

Artículo 188. Respecto del ejercicio del presupuesto, las Casas de la Cultura deberán observar el debido cumplimiento de los Programas Anuales de Necesidades relativos a sus requerimientos.

En este sentido, las Casas de la Cultura deberán verificar la suficiencia presupuestal correspondiente, y gestionar las solicitudes de contratación en el SIA, para su revisión y posterior liberación por parte de Presupuesto y Contabilidad. Una vez liberadas las solicitudes de contratación, deberán ser tramitadas por Recursos Materiales, Infraestructura Física o por las Casas de la Cultura, según corresponda.

Artículo 189. Los Titulares de las Casas de la Cultura, tomarán las medidas necesarias para proveer oportunamente el inicio de los procesos de adquisición y arrendamiento de bienes, contratación de servicios y obra pública y servicios relacionados con la misma, conforme al calendario presupuestal autorizado, para ello contarán con el apoyo de las Unidades Responsables Integradoras que permitan el desarrollo de los procesos antes aludidos.

Artículo 190. Los Titulares de las Casas de la Cultura podrán, bajo su más estricta responsabilidad, autorizar las adecuaciones compensadas de su Unidad Responsable que requieran para su operación, a excepción de ampliaciones.

En el supuesto de que las Casas de la Cultura requieran realizar ampliaciones a partir de su presupuesto autorizado, éstas se aprobarán de la siguiente manera:

I. La Dirección General de Casas, hasta el monto equivalente a 290,000 UDIS, siempre que afecte el presupuesto de las Casas de la Cultura;

II. Presupuesto y Contabilidad, hasta el monto equivalente a 1,100,000 UDIS, y

III. La Oficialía Mayor, cuando el monto supere el equivalente a 1,100,000 UDIS.

En los dos últimos casos deberá contarse con el dictamen favorable de la Dirección General de Casas.

Artículo 191. En aquellos casos que las Casas de la Cultura requieran adquirir o arrendar algún bien o contratar un servicio, no previsto en su Programa Anual de Necesidades, que no sea de carácter restringido o de servicios personales, deberá obtener el dictamen de procedencia administrativa por parte de su Dirección General y de la Unidad Responsable Integradora correspondiente, en los términos dispuestos por el artículo 161 de este ordenamiento.

Artículo 192. Los pagos autorizados por el Titular de la Casa de la Cultura deberán estar respaldados por el presupuesto autorizado a cada Casa de la Cultura y se regirán por lo previsto en las disposiciones que regulen las actividades de las propias Casas de la Cultura. En el caso específico de los eventos de congresos y convenciones en las Casas de la Cultura, estos gastos deberán estar contemplados en su programación anual de eventos que autorice la Dirección General de Casas.

Artículo 193. En materia de Fondo Revolvente, las Casas de la Cultura podrán realizar únicamente erogaciones con cargo a los Capítulos de Gasto 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales, así como de la partida presupuestaria Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria, con excepción de las siguientes partidas presupuestarias:

- I. Materiales de seguridad;
- II. Servicio de radiolocalización;
- III. Arrendamiento de edificios y locales;
- IV. Otras asesorías para la operación de programas;
- V. Servicios para capacitación a servidores públicos;
- VI. Servicios de informática;
- VII. Servicios de vigilancia;
- VIII. Subcontratación de servicios con terceros;
- IX. Artículos promocionales, de conformidad con los lineamientos que al efecto se expidan;
- X. Información en medios masivos derivados de la operación y administración de la Suprema Corte;
- XI. Exposiciones, y
- XII. Donativos a instituciones sin fines de lucro.

Artículo 194. En materia de declaraciones y pagos a terceros institucionales las Casas de la Cultura deberán observar el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones tributarias estatales que correspondan a sus localidades y, en su caso, establecer las acciones de coordinación entre ellas, para tales efectos.

A este respecto, las Casas de la Cultura realizarán los pagos periódicos de las contribuciones locales de su entidad, para lo cual recibirán los recursos correspondientes con dos días hábiles de anticipación a la fecha límite de pago.

Artículo 195. En materia de viáticos, los Directores de las Casas de la Cultura autorizarán las comisiones del personal a su cargo, por lo que a ellos respecta la autorizará el Director General de Casas.

CAPITULO DECIMO SEPTIMO**DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PRESUPUESTO**

Artículo 196. Los Titulares de cada Unidad Responsable y los Coordinadores o Enlaces Administrativos deberán realizar el seguimiento del cumplimiento de los Programas Anuales de Trabajo, Programas Anuales de Necesidades y del Presupuesto autorizado durante cada ejercicio fiscal, los cuales mostrarán los avances físicos y financieros en los informes periódicos que se rindan a las instancias superiores, de conformidad con los lineamientos que al efecto se establezcan.

Artículo 197. Los Titulares de las Unidades Responsables deberán identificar, en cada mes del ejercicio fiscal, los ahorros presupuestarios y las economías que se generen en sus presupuestos autorizados, notificándolo y poniendo los recursos a disposición de Presupuesto y Contabilidad, dentro de los diez días naturales siguientes al término del mes.

En el caso de que las Unidades Responsables requieran conservar dichos recursos, lo solicitarán, adjuntando la justificación correspondiente, a Presupuesto y Contabilidad para la autorización de la Oficialía Mayor.

Artículo 198. La Oficialía Mayor, a propuesta de Presupuesto y Contabilidad, someterá al Comité de Gobierno el destino de los recursos generados por los ahorros presupuestarios y las economías, preferentemente para atender prioridades de gasto.

Artículo 199. Corresponderá al Presidente autorizar la devolución a la Tesorería de la Federación de los recursos identificados como ahorros o economías que no tengan un destino definido, previo análisis de la Oficialía Mayor.

Artículo 200. Durante la etapa de ejecución del presupuesto, las Unidades Responsables Integradoras correspondientes, deberán presentar ante la Oficialía Mayor un informe trimestral del seguimiento y cumplimiento relacionado con el Gasto de Inversión, para que, en caso de ser necesario, se implementen las acciones que se consideren pertinentes.

Artículo 201. Para la evaluación del presupuesto las Unidades Responsables deberán conciliar mensualmente la información de sus registros presupuestales con la proporcionada por Presupuesto y Contabilidad, debiendo enviar dentro de los cinco días hábiles siguientes las justificaciones a las variaciones de su presupuesto propio y globalizado autorizado que, en su caso, procedan.

Para la evaluación y seguimiento del cumplimiento de los Programas Anuales de Trabajo, las Unidades Responsables remitirán a la Unidad de Innovación los informes de avance físico-financiero respectivos para su integración al tablero de control.

Artículo 202. Cada Unidad Responsable deberá monitorear permanentemente el SIA y vigilar que sus respectivos presupuestos se ejerzan conforme a lo programado, para lo cual deberán establecer controles internos de los gastos con la finalidad de que hagan un seguimiento constante a los recursos que tienen asignados.

TITULO IV**DE LA CONTABILIDAD Y LA INFORMACION FINANCIERA****CAPITULO PRIMERO****DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD Y EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES**

Artículo 203. La Oficialía Mayor, a través de Presupuesto y Contabilidad, observará que la contabilidad se realice con base en las disposiciones aplicables para facilitar el registro, transparencia, la rendición de cuentas y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía, eficiencia del gasto e ingresos, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio de la Suprema Corte.

Artículo 204. La Oficialía Mayor, a través de Presupuesto y Contabilidad, mantendrá una permanente coordinación con los Organos del Poder Judicial, a fin de homologar criterios y cumplir con lo establecido en la Ley de Contabilidad, así como atender aquella normativa tendente a que el registro de las operaciones financieras se realice con base en criterios de honestidad, eficiencia, eficacia, transparencia, control, rendición de cuentas, oportunidad, veracidad y confiabilidad.

Artículo 205. Presupuesto y Contabilidad será responsable de llevar la contabilidad de la Suprema Corte, y deberá instrumentar los mecanismos que permitan garantizar que la misma:

I. Se lleve con base acumulativa, entendiéndose por esto el registro de las operaciones devengadas. La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la de ingreso se registrará cuando éste se realice efectivamente;

II. Facilite el registro de los activos, pasivos, ingresos, costos y gastos;

III. Refleje la vinculación de los registros patrimoniales y presupuestarios;

IV. Contenga registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y financieros que permitan la evaluación en el ejercicio del gasto público, así como el control y conocimiento de los distintos saldos de cada cuenta de balance, y

V. Muestre, con oportunidad, la situación financiera de la Suprema Corte.

Artículo 206. Presupuesto y Contabilidad será responsable de establecer las políticas internas de registro, clasificación, control y conciliación de los registros, saldos y cuentas contables, para el adecuado ejercicio contable y la información que de ella emane.

Artículo 207. El registro contable de las operaciones que se realicen en la Suprema Corte, se llevará a cabo en el SIA y será responsabilidad de Presupuesto y Contabilidad la administración integral de la información que en dicho sistema se almacene y procese para efectos de seguimiento, control, confiabilidad y generación de los reportes financieros periódicos que deban rendirse.

Artículo 208. Presupuesto y Contabilidad será responsable de emitir el catálogo de cuentas contables de la Suprema Corte, el cual deberá guardar concordancia con los de los otros Organos del Poder Judicial, y mantenerlo actualizado.

Con el objeto de generar información financiera confiable para la toma de decisiones, Presupuesto y Contabilidad podrá desagregar las cuentas y demás registros complementarios contenidos en dicho catálogo.

Artículo 209. La Suprema Corte, a través de las Unidades Responsables, llevará un control administrativo que permita el manejo y registro conforme a la normativa aplicable, de los diferentes activos, obligaciones y patrimonio, tales como bancos, deudores, inventarios, fideicomisos, activos fijos, acreedores, proveedores, y afectaciones al patrimonio, entre otros, que dan origen a los estados financieros.

A efecto de mantener la confiabilidad de las cifras correspondientes al patrimonio de la Suprema Corte, las Unidades Responsables competentes realizarán el levantamiento físico de inventarios de los bienes muebles e inmuebles de manera total, conforme a lo establecido en la Ley de Contabilidad y demás disposiciones aplicables; dicha información se conciliará con los registros del SIA.

Las diferencias que en su caso resulten, deberán ser informadas y aclaradas a Presupuesto y Contabilidad y, en su caso, se formularán los reportes y denuncias a que haya lugar.

Artículo 210. Presupuesto y Contabilidad llevará el control de pasivos que corresponda al presupuesto devengado, contabilizado y no pagado al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, con base en la creación de pasivos solicitada o efectuada por las Unidades Responsables que así lo requieran.

Artículo 211. El control de pasivos deberá considerar sólo los compromisos pendientes de pago por obligaciones devengadas al treinta y uno de diciembre, incluidos los bienes y servicios, así como obra pública cuya recepción se acredite a más tardar en la fecha señalada.

Artículo 212. Las obligaciones de pago contenidas en el control de pasivos, deberán ser cubiertas con cargo a la cuenta operativa del ejercicio presupuestal que corresponda.

Artículo 213. Será responsabilidad de Presupuesto y Contabilidad revisar trimestralmente la antigüedad de los saldos de proveedores, acreedores y demás obligaciones derivadas del reconocimiento de derechos a favor de terceros, a efecto de conservarlos depurados y evitar la existencia de aquellos que tengan una antigüedad significativa, y solicitará al área que corresponda que se lleven a cabo las gestiones necesarias para identificar la razón por la cuál dicha obligación no ha sido pagada, la que informará, dentro del mes siguiente al trimestre revisado, a Presupuesto y Contabilidad y, en su caso, propondrá las acciones para la depuración de saldos.

Artículo 214. Será responsabilidad de Presupuesto y Contabilidad realizar el cierre presupuestal contable en el SIA el último día hábil de cada mes, así como abrir el SIA el primer día hábil del siguiente mes.

A efecto de que la información contable sea confiable y oportuna, las Unidades Responsables deberán realizar los registros de sus operaciones diariamente.

Artículo 215. Presupuesto y Contabilidad comunicará a Recursos Humanos la relación de personas a las cuales se les pagaron honorarios asimilables a sueldos y salarios en el ejercicio fiscal anterior, para efectos de la declaración anual informativa de sueldos y salarios.

Artículo 216. Toda operación contable, presupuestaria y patrimonial deberá estar respaldada por los documentos originales comprobatorios y justificativos, así como con la información correspondiente, a efecto de que las diversas operaciones que integran los registros cumplan con la normativa vigente.

La guarda y custodia de la documentación original que soporte los registros presupuestales-contables corresponderá a Presupuesto y Contabilidad; la guarda y custodia de la documentación original relacionada con cualquier otro tipo de documentación comprobatoria y justificativa de carácter operativo o administrativo es responsabilidad de la Unidad Responsable que genere la erogación.

Las Unidades Responsables Integradoras que conforme a sus áreas de competencia gestionan contrataciones, conservarán en forma ordenada y sistemática toda la documentación e información electrónica comprobatoria de los contratos, en la forma y plazos que establezca la normativa aplicable.

CAPITULO SEGUNDO

DE LA FORMULACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS E INFORMACION FINANCIERA

Artículo 217. Presupuesto y Contabilidad formulará los estados financieros, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal y demás información financiera, presupuestaria y contable con la información contenida en el SIA.

En los mismos términos, será responsable de coordinar, concentrar y remitir a la Secretaría de Hacienda, en tiempo y forma, los informes periódicos y la Cuenta Pública conforme a la norma vigente.

Para los efectos del párrafo anterior, tanto Presupuesto y Contabilidad como las Unidades Responsables involucradas deberán observar los requerimientos, plazos y formas que al efecto se establezcan, y estas últimas deberán entregar oportunamente la información y documentación que se encuentre bajo su guarda y custodia.

También será responsabilidad de las Unidades Responsables la veracidad de la información que proporcionen, en términos del presente capítulo.

Artículo 218. Será responsabilidad de Presupuesto y Contabilidad y de las Unidades Responsables a cargo de la generación de los registros en el SIA, en el ámbito de sus competencias, la confiabilidad de las cifras consignadas en la contabilidad, así como de la representatividad de los saldos de las cuentas de balance, para lo cual deberán adoptar las medidas de control, conciliación y depuración necesarias.

También será responsabilidad de las Unidades Responsables la veracidad de la información que proporcionen.

Artículo 219. Cuando los informes mencionados en el presente capítulo consideren información de la que no disponga Presupuesto y Contabilidad, ésta deberá ser solicitada a la Unidad Responsable correspondiente, la que deberá ser proporcionada de forma oportuna, quedando bajo su responsabilidad la veracidad de la misma.

Artículo 220. La contabilidad de la Suprema Corte deberá atender a lo dispuesto en la Ley de Contabilidad, en los postulados de contabilidad y en las normas de información financiera que le sean aplicables.

CAPITULO TERCERO

DE LAS DECLARACIONES Y PAGOS A TERCEROS INSTITUCIONALES

Artículo 221. La generación y presentación de las declaraciones de pago de impuestos, retenciones e informativas, será responsabilidad de Presupuesto y Contabilidad y de las Casas de la Cultura, según corresponda.

Para los efectos del párrafo anterior, las Unidades Responsables Integradoras correspondientes proporcionarán a Presupuesto y Contabilidad, con la debida oportunidad y bajo su más estricta responsabilidad, las cifras, documentación e información necesaria, dentro de su competencia, en los términos de la normativa vigente.

Artículo 222. Para la declaración de contribuciones locales de Impuesto sobre Nómina del Distrito Federal o su equivalente en las entidades de la República Mexicana, Recursos Humanos deberá remitir a Presupuesto y Contabilidad el segundo día hábil de cada mes, mediante oficio, las cifras de control del mes inmediato anterior para que realice el cálculo de la contribución correspondiente.

El pago de esta contribución lo realizará:

I. Para el Distrito Federal la Tesorería, quien recibirá la solicitud de pago con dos días hábiles de anticipación a la fecha límite, y

II. Para las Entidades Federativas las Casas de la Cultura, las que recibirán la solicitud de pago y los recursos correspondientes con dos días hábiles de anticipación a la fecha límite.

Artículo 223. Para los pagos a terceros institucionales vía retenciones de nómina, y la respectiva carga social, Recursos Humanos proporcionará a Presupuesto y Contabilidad las cifras control de la quincena anterior, los días primero y dieciséis de cada mes o al día hábil inmediato anterior, a través de medios electrónicos.

Artículo 224. Los pagos por concepto de impuestos y retenciones federales y descuentos institucionales serán efectuados por la Tesorería, previa solicitud de pago de Presupuesto y Contabilidad.

CAPITULO CUARTO

DEL ARCHIVO PRESUPUESTAL CONTABLE

Artículo 225. La Oficialía Mayor a través de Presupuesto y Contabilidad, emitirá los lineamientos para la organización y funcionamiento del archivo presupuestal y contable de la Suprema Corte.

Artículo 226. Presupuesto y Contabilidad será responsable de mantener el archivo presupuestal y contable ordenado, completo y actualizado, a efecto de proporcionar el servicio de consulta con la debida oportunidad y eficacia.

Artículo 227. El archivo presupuestal y contable se integrará con la documentación comprobatoria, justificativa, de soporte y general, que de sustento a los registros de la afectación presupuestal y contable.

Artículo 228. Para el cuidado del archivo deberán contemplarse las medidas necesarias que garanticen el resguardo, conservación e integridad, considerando, entre otros aspectos, espacio suficiente, ubicación adecuada, iluminación, grado de humedad y ventilación, seguridad contra plagas, incendios, inundaciones y sustracciones.

Artículo 229. Periódicamente deberán realizarse actividades de depuración que permitan la baja documental una vez que se haya completado el ciclo de vida útil y se cumpla con los períodos establecidos en la normativa vigente.

Artículo 230. Presupuesto y Contabilidad establecerá la nomenclatura que permita identificar y controlar los documentos y expedientes que formen parte del archivo presupuestal y contable.

Artículo 231. Presupuesto y Contabilidad conformará los expedientes presupuestales y contables a través de la integración de la documentación comprobatoria, justificativa, de soporte y general que corresponda a la operación de la Suprema Corte, observando el cumplimiento de los lineamientos establecidos.

En los mismos términos, se deberá identificar, definir y observar que la documentación que se incorpore en cada expediente sea la suficiente y necesaria para sustentar cada transacción. Dicha información se clasificará y ordenará de conformidad con los procedimientos vigentes, para su pronta identificación y adecuado manejo.

Artículo 232. La documentación del archivo sólo podrá prestarse al personal de Presupuesto y Contabilidad, y por su conducto, a la Dirección General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a la Comisión Substanciadora Unica del Poder Judicial, y cualquier otra Unidad Responsable, quienes tendrán plena responsabilidad en la guarda, custodia y devolución de la documentación.

En caso de requerirse documentación original por parte de otras instancias competentes a la Suprema Corte, se deberá solicitar por escrito justificando su requerimiento. En estos casos Presupuesto y Contabilidad deberá prever en todo momento la adecuada guarda, custodia y devolución de la documentación de manera íntegra.

Artículo 233. Las solicitudes de documentación del archivo presupuestal y contable, ya sea en original o en copia por parte de Unidades Responsables ajenas a Presupuesto y Contabilidad, deberán considerar el tiempo de gestión para el manejo de la documentación que se encuentra en el Centro Archivístico Judicial.

Una vez que los usuarios concluyan con la utilización de la documentación solicitada deberán realizar la devolución de los expedientes en las mismas condiciones en que se realizó el préstamo.

Artículo 234. Para gestionar la baja documental del archivo que haya cumplido su ciclo de vida útil o que haya agotado el plazo legalmente establecido para su conservación, se deberá solicitar autorización al Comité de Gobierno a través de la Oficialía Mayor, con la propuesta de Presupuesto y Contabilidad especificando el tipo de documentación y el período al que corresponde.

Artículo 235. La Contraloría de la Suprema Corte supervisará el procedimiento de destrucción, manejo y destino del material de desecho, para garantizar que el mismo se apegue a lo autorizado.

Artículo 236. En caso de que por cualquier situación se llegue a siniestrar o extraviar parcial o totalmente la documentación del archivo contable documental, se deberá levantar acta ante la Dirección General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial, para lo que resulte procedente.

Lo mismo sucederá cuando se identifique documentación dañada, en malas condiciones o con riesgo de contaminación.

TITULO V

DE LAS INVERSIONES Y LOS FIDEICOMISOS

CAPITULO PRIMERO

DE LAS INVERSIONES

Artículo 237. Todo remanente o producto generado por cualquier concepto en las Unidades Responsables deberá ser reportado a Presupuesto y Contabilidad y enterado a la Tesorería para su debido registro, guarda y custodia. Los recursos remanentes podrán formar parte de los que se invertirán en las cuentas financieras productivas que se determinen.

Artículo 238. Las disponibilidades a invertir comprenden los recursos remanentes de años anteriores hasta que se decida su destino, las disponibilidades financieras consistentes en los excedentes del año corriente derivados de su operación normal, así como todos los productos y aprovechamientos generados durante ese lapso, que no tengan un destino definido o que estuvieren en la Tesorería, hasta su aplicación.

Artículo 239. Los lineamientos sobre políticas y estrategias de inversión serán autorizados por el Comité de Gobierno y los recursos disponibles los invertirá la Tesorería, conforme a dichos lineamientos.

Para tales efectos la Tesorería presentará por medio de la Oficialía Mayor las propuestas de instituciones bancarias susceptibles de contratarse para ser presentadas al Comité de Gobierno para su autorización.

Artículo 240. El destino y la distribución de los rendimientos de las inversiones financieras se sujetarán a la ampliación presupuestal correspondiente y serán propuestas para su autorización al Comité de Gobierno por la Oficialía Mayor, a sugerencia de Presupuesto y Contabilidad.

Artículo 241. La Tesorería determinará el monto de los saldos necesarios para la eficiente operación financiera de la Suprema Corte.

Artículo 242. Los recursos promedio mensuales requeridos para la operación financiera de la Suprema Corte se mantendrán disponibles en cuentas bancarias.

Artículo 243. La Tesorería realizará el seguimiento de las inversiones financieras, de los montos y los tipos, así como de la comparación de los rendimientos obtenidos, con otros instrumentos similares o de referencia que coadyuven a la toma de decisiones.

Artículo 244. La Tesorería deberá preparar un informe mensual a la Oficialía Mayor sobre monto, tipo, periodicidad y rendimiento de las inversiones financieras, así como un concentrado trimestral para su presentación al Comité de Gobierno.

CAPITULO SEGUNDO

DE LA INTEGRACION DE LOS COMITES TECNICOS DE LOS FIDEICOMISOS

Artículo 245. Los comités técnicos de los fideicomisos en los que la Suprema Corte es fideicomitente se integrarán por los servidores públicos que designe el Presidente o el Comité de Gobierno, de aquéllos que, conforme a sus atribuciones, resulte necesaria su participación. En todo caso serán presididos por el Oficial Mayor.

Artículo 246. Las facultades y obligaciones de cada uno de los comités técnicos quedarán establecidas en los contratos del fideicomiso respectivo.

Artículo 247. El Titular de la Secretaría de Seguimiento de Comités de Fideicomisos será designado por el Presidente o el Comité de Gobierno y sus atribuciones estarán establecidas en los Acuerdos Generales que se emitan para regular los fines de los fideicomisos.

Artículo 248. Las condiciones de las firmas para las autorizaciones que correspondan a los comités técnicos, se establecerán en el documento que dirija el Presidente a la fiduciaria, señalando el tipo de firma de cada integrante. Las condiciones de las firmas serán exclusivamente A con A, y A con B.

Artículo 249. Los Comités Técnicos solicitarán a las fiduciarias o a los especialistas financieros, las propuestas sobre las políticas de inversión, a efecto de contar con los elementos e información necesaria para instruir lo que corresponda, con el apoyo de la Tesorería, atendiendo a los lineamientos sobre las políticas y estrategias de inversión que, en su caso, se presenten a consideración del Presidente o el Comité de Gobierno.

CAPITULO TERCERO**ASPECTOS CONTABLES DE LOS FIDEICOMISOS**

Artículo 250. La Secretaría de Seguimiento de Comités de Fideicomisos se coordinará con Presupuesto y Contabilidad y Tesorería, para obtener la información y documentación necesaria para:

I. La publicación de la información trimestral de saldos de los fideicomisos en la página de la Suprema Corte y en el Diario Oficial de la Federación;

II. La Integración de informes de acuerdo a la normativa vigente, y

III. La generación de información financiera y de reportes para las instancias superiores de la Suprema Corte.

El Oficial Mayor, en su calidad de Presidente de los comités técnicos, definirá y delimitará, entre otras, las obligaciones de la Tesorería, de Presupuesto y Contabilidad y de la Secretaría de Seguimiento de Comités, en relación con el registro y la generación de información, así como de la atención a órganos de fiscalización.

Artículo 251. Presupuesto y Contabilidad tramitará ante la Secretaría de Hacienda el registro de la ampliación presupuestal de aquellos ingresos excedentes que, conforme a lo dispuesto en el presente Acuerdo General, sean sujetos de ampliación presupuestal y traspaso al patrimonio de los fideicomisos y, en su caso, gestionará ante la Tesorería los traspasos que correspondan.

Artículo 252. Anualmente podrán realizarse estudios actuariales respecto del patrimonio fideicomitado, con objeto de proporcionar a los Comités Técnicos la información pertinente para, en su caso, incluir la previsión de aportación de recursos a dichos fideicomisos en el Proyecto de Presupuesto para el siguiente ejercicio fiscal.

TITULO VI**DE LA TRANSPARENCIA DEL GASTO PUBLICO****CAPITULO UNICO****DE LA TRANSPARENCIA DEL GASTO PUBLICO**

Artículo 253. El manejo de los recursos públicos estará sujeto a los principios de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas.

Artículo 254. Presupuesto y Contabilidad elaborará principalmente la siguiente información que se publicará en el Portal de Internet de la Suprema Corte:

I. La información sobre el estado del ejercicio del presupuesto;

II. Los apoyos económicos y el monto total de las cuotas sindicales entregados al Sindicato del Poder Judicial;

III. Los montos de los viáticos ejercidos en las comisiones efectuadas por los servidores públicos de la Suprema Corte;

IV. Los saldos de los fideicomisos en los que es fideicomitente la Suprema Corte, y

V. Aquella que se determine por la normativa aplicable.

Artículo 255. Presupuesto y Contabilidad incorporará las herramientas que involucren el uso de las tecnologías de la información para promover la transparencia focalizada en materia de gasto público favoreciendo la gestión pública al optimizar el uso de los recursos y tiempos de respuesta en la rendición de cuentas.

Artículo 256. Las Unidades Responsables observarán, en lo conducente, lo dispuesto en el presente Acuerdo General, en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Acuerdo General entrará en vigor el día primero de julio de dos mil doce.

SEGUNDO. Se abrogan los Acuerdos Generales de Administración **23/99**, del primero de junio de mil novecientos noventa y nueve, por el que se determinan los lineamientos para la inversión de los recursos presupuestales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; **24/99**, del primero del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve, por el que se determinan las políticas, normas y lineamientos para el ejercicio del presupuesto de egresos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; **XII/2003**, del nueve de septiembre de dos mil tres, por el que se establece el sistema de contratación y pago de hospedaje, transporte y otorgamiento de viáticos para las comisiones asignadas a los servidores públicos de este Alto Tribunal; **VIII/2004**, del veintisiete de septiembre de dos mil cuatro, por el que se regula el mecanismo para designar a los miembros de los comités técnicos de los fideicomisos de inversión y administración en los que funge como fideicomitente este Alto Tribunal, y **IV/2005**, del nueve de mayo de dos mil cinco, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los gastos en que incurra este alto Tribunal con motivo del traslado de los servidores públicos y docentes externos que participen en los

programas de difusión y promoción de la cultura jurídica y jurisdiccional, y el **Acuerdo Administrativo** del once de mayo de dos mil siete, relativo a los requisitos para presentar puntos de Acuerdo al Comité de Gobierno y Administración para la ejecución de obras, adquisición o contratación de bienes y servicios no presupuestados de carácter restringido; los **Lineamientos** del cuatro de diciembre de dos mil ocho, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para la administración del Fondo Revolvente; los **Lineamientos** del veinticinco de octubre de dos mil siete por los que se rige el otorgamiento de donativos con cargo al Presupuesto de Egresos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y cualquier otra disposición que se oponga al contenido del presente Acuerdo.

En tanto se emite la normativa relacionada con el manejo, aplicación y operación de los programas de difusión y promoción de la cultura jurídica y jurisdiccional, se seguirá aplicando en lo que no se oponga al presente, el Acuerdo General de Administración **IV/2005**, por lo que no se aplicarán los artículos primero, segundo, tercero, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto y décimo séptimo, en lo concerniente a los gastos relacionados con hospedaje, alimentación, de representación, del acompañante, y de transportación de todo tipo para los disertantes.

Las tarifas para el otorgamiento de viáticos contenidas en el Acuerdo General de Administración **XII/2003**, seguirán aplicándose hasta en tanto el Presidente o el Comité de Gobierno autoriza las tarifas actualizadas en los lineamientos correspondientes.

TERCERO. Todos los procedimientos de aplicación presupuestal iniciados antes de la vigencia del presente Acuerdo General que se encuentren pendientes de conclusión, así como los actos de ejecución derivados de los mismos, se continuarán tramitando hasta su conclusión, conforme a las disposiciones aplicables vigentes al momento de su inicio, incluidos aquellos que se verán modificados hasta el momento en que Tecnologías de la Información libere las adecuaciones al SIA que implican las disposiciones del presente Acuerdo.

CUARTO. Los lineamientos que se deriven del presente acuerdo, serán elaborados por las áreas competentes dentro de los 90 días siguientes a la fecha de entrada en vigor del presente acuerdo y sometidos a la aprobación del Comité de Gobierno por conducto de la Oficialía Mayor.

En tanto estos lineamientos son emitidos, seguirán rigiéndose, en lo que no se oponga al presente Acuerdo, la normatividad vigente.

Anualmente, la Oficialía Mayor con apoyo de las Unidades Responsables respectivas, revisará el contenido de los lineamientos a que se refiere este artículo transitorio y de ser el caso propondrá al Comité de Gobierno las modificaciones correspondientes.

QUINTO. Tecnologías de la Información con apoyo de las Unidades Responsables, llevarán a cabo las acciones necesarias para implementar la solución tecnológica que permita integrar y controlar de manera simultánea y alineada los Programas Anuales de Trabajo y los Programas Anuales de Necesidades con el Proyecto de Presupuesto, de tal manera que éstos tengan su origen y vinculación en el SIA. Dicha solución permitirá una conciliación permanente entre el presupuesto y los requerimientos contenidos en cada uno de los programas de ejecución correspondientes, así como con cada uno de los proyectos establecidos.

SEXTO. Tecnologías de la Información con apoyo de las Unidades Responsables, llevarán a cabo las acciones necesarias para implementar la solución tecnológica que permita a las Casas de la Cultura realizar las actividades inherentes al ejercicio de su presupuesto autorizado. Hasta en tanto se realicen las modificaciones a los sistemas informáticos correspondientes, las Unidades Responsables Integradoras continuarán brindando el apoyo que requieran para ese efecto.

SEPTIMO. Presupuesto y Contabilidad, con la participación que corresponda a las Unidades Responsables Integradoras y a la Dirección General de Casas, dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo General, determinará las partidas presupuestarias que ejercerán las Casas de la Cultura, atendiendo a su dinámica y al principio de desconcentración administrativa.

OCTAVO. Publíquese este Acuerdo General en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en medios electrónicos, en términos de lo dispuesto en el artículo 7°, fracción XIV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

El Ministro Presidente, **Juan N. Silva Meza.**- Rúbrica.- El Ministro, **Luis María Aguilar Morales.**- Rúbrica.- El Ministro, **Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.**- Rúbrica.

EL LICENCIADO **MARIO ALBERTO TORRES LOPEZ**, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 11, FRACCION X, Y 27, FRACCION III, DEL REGLAMENTO INTERIOR EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Que esta copia del "ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACION I/2012 DEL CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE DEL COMITE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION POR EL QUE SE REGULAN LOS PROCESOS DE PLANEACION, PROGRAMACION, PRESUPUESTACION, EJERCICIO Y CONTABILIDAD DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION", constante de sesenta y nueve fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con su original que obra en esta Dirección General y se certifica para la difusión correspondiente.- México, Distrito Federal, a veintiséis de junio de dos mil doce.- Rúbrica.

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO****SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES

LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 011**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número 00005003-011-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Plaza Juárez número 20, piso 10, colonia Centro, código postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 3686-5790, en días hábiles, con horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema centralizado de conferencias.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2012.
Junta de aclaraciones	3/07/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	29/06/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 28 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES

LIC. JESUS MANUEL PONCE SALAS

RUBRICA.

(R.- 350020)**SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA**

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE OBRA PUBLICA

OBRA PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 1030973, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Miguel Hidalgo sin número, colonia Centro, San Pedro Yeloixtlahuaca, Puebla, teléfono 01 (275) 43-84100 y fax, los días del 28 de junio al 6 de julio de 2012, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición e instalación de estufas ecológicas en San Pedro Yeloixtlahuaca, Puebla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	2/07/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita de obra.
Presentación y apertura de proposiciones	7/07/2012, 10:00 horas.

SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA, PUE., A 28 DE JUNIO DE 2012.

UNIDAD RESPONSABLES H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA, PUEBLA

RESPONSABLE DE LA PUBLICACION PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. PEDRO ARTURO REYES VARGAS

RUBRICA.

(R.- 350010)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES MIXTAS**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 001-2012**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 27 fracción I; 28, 30 fracción I, 31, 32 y 45 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en los siguientes procedimientos licitatorios, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Guridi y Alcocer sin número esquina calzada de los Misterios, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala, teléfono 01 (246) 4620049 extensiones 110 y 113, y fax 01 246 4623165, a partir del día 28 de junio al 15 de julio del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
LO-020000881-N9-2012	28/06/2012	6/07/2012 10:00 horas	9/07/2012 10:00 horas	16/07/2012 10:00 horas	19/07/2012 13:00 horas

Partida	Clave CAOP	Descripción	Lugar de ejecución de los trabajos	Plazo de ejecución	Firma del contrato
Unica	N/A	Construcción de 120 recámaras adicionales	Municipios de Chiautempan, Contla de Juan Cuamatzi, Acuamanala de Miguel Hidalgo, Santa Cruz Tlaxcala, Teolocholco, Tepeyanco, Tlaxcala y Totolac en el Estado de Tlaxcala	120 días naturales	23/07/2012 12:00 horas

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
LO-020000881-N10-2012	28/06/2012	6/07/2012 10:00 horas	9/07/2012 13:00 horas	16/07/2012 13:00 horas	19/07/2012 17:00 horas

Partida	Clave CAOP	Descripción	Lugar de ejecución de los trabajos	Plazo de ejecución	Firma del contrato
Unica	N/A	Construcción de 107 recámaras adicionales	Municipios de Calpulalpan, España, Hueyotlipan, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tepetitla de Lardizábal, Sanctorum de Lázaro Cárdenas, Panotla, Xaltocán y Santa Ana Nopalucan en el Estado de Tlaxcala	120 días naturales	23/07/2012 14:00 horas

- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva en la sala de juntas de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Tlaxcala, ubicada en el domicilio arriba señalado, con excepción de las visitas al sitio de os trabajos, las cuales se llevarán a cabo en términos de lo establecido en el Numeral 3 de cada convocatoria.

TLAXCALA, TLAX., A 28 DE JUNIO DE 2012.

DELEGADA FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

LIC. CLARA TORRES LOPEZ

RURICA.

(R.- 350197)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE MEXICO

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 004

En cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con los artículos 24, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, y 31, 32 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 segundo párrafo, 34 y 35 de su reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en los siguientes procedimientos licitatorios, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en portal Madero número 216 colonia Centro, Toluca, Estado de México, código postal 50000, teléfonos 01722 2146299, extensión 40922, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Fecha límite de registro en CompraNet	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
LO-020000884-N38-2012	26/06/2012	11/07/2012	2/07/2012 11:00 Hrs.	5/07/2012 10:00 Hrs.	12/07/2012 10:00 Hrs.	19/07/2012 15:30 Hrs.

Partida	Descripción	Visita al sitio de los trabajos	Plazo de ejecución fecha de inicio	Firma del contrato
Unica	Construcción de 16,421.13 m², de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 406 viviendas de 11 localidades del Municipio de Cuautitlán y en 232 viviendas de 3 localidades del Municipio de Tultepec en el Estado de México	Entrada del Palacio Mpal. de Cuautitlán	60 días inicio: 23 de julio de 2012	20/07/2012 9:00 Hrs.

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Fecha límite de registro en CompraNet	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
LO-020000884-N39-2012	26/06/2012	11/07/2012	2/07/2012 11:00 Hrs.	5/07/2012 12:00 Hrs.	12/07/2012 12:00 Hrs.	19/07/2012 16:00 Hrs.

Partida	Descripción	Visita al sitio de los trabajos	Plazo de ejecución fecha de inicio	Firma del contrato
Unica	Construcción de 23,037.31 m², de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 874 viviendas de 15 localidades del Municipio de Metepec, en el Estado de México	Entrada del Palacio Mpal. de Metepec	90 días inicio: 23 de julio de 2012	20/07/2012 10:00 Hrs.

Jueves 28 de junio
2012

PLANIFICACION

TRANSACCIONES

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Fecha límite de registro en CompraNet	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
LO-020000884-N40-2012	26/06/2012	11/07/2012	2/07/2012 11:00 Hrs.	5/07/2012 14:00 Hrs.	12/07/2012 14:00 Hrs.	19/07/2012 16:30 Hrs.

Partida	Descripción	Visita al sitio de los trabajos	Plazo de ejecución fecha de inicio	Firma del contrato
Unica	Construcción de 41,105.40 m ² , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 1,712 viviendas de 38 localidades del Municipio de Lerma, en el Estado de México	Entrada del Palacio Mpal. de Lerma	120 días inicio: 23 de julio de 2012	20/07/2012 11:00 Hrs.

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Fecha límite de registro en CompraNet	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
LO-020000884-N41-2012	26/06/2012	11/07/2012	2/07/2012 11:00 Hrs.	5/07/2012 17:00 Hrs.	12/07/2012 17:00 Hrs.	19/07/2012 17:00 Hrs.

Partida	Descripción	Visita al sitio de los trabajos	Plazo de ejecución fecha de inicio	Firma del contrato
Unica	Construcción de 26,929.51 m ² , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 1,151 viviendas de 24 localidades del Municipio de Acolman, en el Estado de México	Entrada del Palacio Mpal. de Acolman	90 días inicio: 23 de julio de 2012	20/07/2012 12:00 Hrs.

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Fecha límite de registro en CompraNet	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
LO-020000884-N42-2012	26/06/2012	11/07/2012	2/07/2012 11:00 Hrs.	6/07/2012 10:00 Hrs.	13/07/2012 10:00 Hrs.	19/07/2012 17:30 Hrs.

Partida	Descripción	Visita al sitio de los trabajos	Plazo de ejecución fecha de inicio	Firma del contrato
Unica	Construcción de 36,393.47 m ² , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 1,654 viviendas de 40 localidades del Municipio de Chalco, en el Estado de México	Entrada del Palacio Mpal. de Chalco	120 días inicio: 23 de julio de 2012	20/07/2012 13:00 Hrs.

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Fecha límite de registro en CompraNet	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
LO-020000884-N43-2012	26/06/2012	11/07/2012	2/07/2012 11:00 Hrs.	6/07/2012 12:00 Hrs.	13/07/2012 12:00 Hrs.	19/07/2012 18:00 Hrs.

Partida	Descripción	Visita al sitio de los trabajos	Plazo de ejecución fecha de inicio	Firma del contrato
Unica	Construcción de 35,142.17 m², de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 1,516 viviendas de 49 localidades del Municipio de Toluca, en el Estado de México	Entrada del Palacio Mpal. de Toluca	120 días inicio: 23 de julio de 2012	20/07/2012 18:00 Hrs.

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Fecha límite de registro en CompraNet	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
LO-020000884-N47-2012	26/06/2012	11/07/2012	2/07/2012 11:00 Hrs.	9/07/2012 12:00 Hrs.	16/07/2012 12:00 Hrs.	20/07/2012 16:30 Hrs.

Partida	Descripción	Visita al sitio de los trabajos	Plazo de ejecución fecha de inicio	Firma del contrato
Unica	Construcción de 21,261.00m², de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 962 viviendas de 5 localidades del Municipio de Nezahualcóyotl, en el Estado de México	Entrada del Palacio Mpal. de Nezahualcóyotl	90 días inicio: 23 de julio de 2012	20/07/2012 18:00 Hrs.

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Fecha límite de registro en CompraNet	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
LO-020000884-N48-2012	26/06/2012	11/07/2012	2/07/2012 11:00 Hrs.	9/07/2012 14:00 Hrs.	16/07/2012 14:00 Hrs.	20/07/2012 17:00 Hrs.

Partida	Descripción	Visita al sitio de los trabajos	Plazo de ejecución fecha de inicio	Firma del contrato
Unica	Construcción de 27,500.00 m², de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 1,250 viviendas de 10 localidades del Municipio de Tultitlán, en el Estado de México	Entrada del Palacio Mpal. de Tultitlán	100 días inicio: 23 de julio de 2012	20/07/2012 18:00 Hrs.

Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de México, ubicada en el domicilio arriba indicado, con excepción de las visitas a los lugares de los trabajos, que tendrán verificativo en las fechas y horas señaladas en los recuadros correspondientes y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 de cada convocatoria publicada en CompraNet.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 28 DE JUNIO DE 2012.

EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACION FEDERAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 49 ULTIMO PARRAFO DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA DEPENDENCIA, SUSCRIBE LA LICENCIADA MARIA REYNA MORENO ZAMORA, SUBDELEGADA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO EN ESTA UNIDAD SUBDELEGADA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

LIC. MARIA REYNA MORENO ZAMORA

RUBRICA.

(R.- 350198)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

DIRECCION LOCAL DURANGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-016B00043-N3-2012, LO-016B00043-N4-2012, LO-016B00043-N5-2012, LO-016B00043-N6-2012, LO-016B00043-N7-2012, LO-016B00043-N8-2012, LO-016B00043-N9-2012, LO-016B00043-N10-2012 LO-016B00043-N11-2012 y LO-016B00043-N12-2012 cuyas convocatorias contienen los requisitos de participación disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx>. o bien, para su consulta en las oficinas de la Residencia General de Construcción de Infraestructura Hidroagrícola y en la Subdirección Asistencia Técnica Operativa, sita en edificio Palacio Federal, avenida Cobalto sin número, Ciudad Industrial, Durango, Dgo., código postal 34208 teléfono 01(618) 814 26 61 al 63, extensiones 114, 115 y 116 de 9:00 a 15:00 horas, desde la publicación de la misma hasta 6 días antes de la fecha de apertura.

Licitación LO-016B00043-N3-2012

Descripción de la licitación	Supervisión técnica y financiera para la perforación de 3 pozos profundos para crear Unidades de Riego en la Zona Noroeste del Municipio de San Juan del Río, Estado de Durango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	5/07/2012, 10:00 horas.
Visita al sitio de la supervisión	4/07/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/07/2012, 10:00 horas.

Licitación LO-016B00043-N4-2012

Descripción de la licitación	Supervisión técnica y financiera para la perforación de 4 pozos profundos para crear Unidades de Riego en la Zona Suroeste del Municipio de San Juan del Río, Estado de Durango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	5/07/2012, 11:00 horas.
Visita al sitio de la supervisión	4/07/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2012, 10:00 horas.

Licitación LO-016B00043-N5-2012

Descripción de la licitación	Supervisión técnica y financiera para la perforación de 4 pozos profundos para crear Unidades de Riego en la Zona Sur del Municipio de San Juan del Río y Parte Este del Municipio de Canatlán, Estado de Durango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	5/07/2012, 12:00 horas.
Visita al sitio de la supervisión	4/07/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2012, 10:00 horas.

Licitación LO-016B00043-N6-2012

Descripción de la licitación	Perforación de 3 pozos profundos para crear Unidades de Riego en la Zona Noroeste del Municipio de San Juan del Río, Estado de Durango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	5/07/2012, 13:00 horas.
Visita al sitio de la obra	4/07/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2012, 10:00 horas.

Licitación LO-016B00043-N7-2012

Descripción de la licitación	Perforación de 2 pozos profundos para crear Unidades de Riego en la Zona Suroeste del Municipio de San Juan del Río, Estado de Durango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	12/07/2012, 10:00 horas.
Visita al sitio de la obra	11/07/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2012, 10:00 horas.

Licitación LO-016B00043-N8-2012

Descripción de la licitación	Perforación de 2 pozos profundos para crear Unidades de Riego en la Zona Suroeste del Municipio de San Juan del Río, Estado de Durango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	12/07/2012, 11:00 horas.
Visita al sitio de la obra	11/07/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2012, 10:00 horas.

Licitación LO-016B00043-N9-2012

Descripción de la licitación	Perforación de 2 pozos profundos para crear Unidades de Riego en la Zona Sur del Municipio de San Juan del Río y la parte Este del Municipio de Canatlán, Estado de Durango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	12/07/2012, 12:00 horas.
Visita al sitio de la obra	11/07/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2012, 10:00 horas.

Licitación LO-016B00043-N10-2012

Descripción de la licitación	Perforación de 2 pozos profundos para crear Unidades de Riego en la Zona Sur del Municipio de San Juan del Río y la parte Este del Municipio de Canatlán, Estado de Durango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	12/07/2012, 13:00 horas.
Visita al sitio de la obra	11/07/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2012, 10:00 horas.

Licitación LO-016B00043-N11-2012

Descripción de la licitación	Rehabilitación y mantenimiento de la obra electromecánica y civil de la presa, Santiago Bayacora, Municipio de Durango, Estado de Durango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	11/07/2012, 10:00 horas.
Visita al sitio de la obra	10/07/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2012, 10:00 horas.

Licitación LO-016B00043-N12-2012

Descripción de la licitación	Rehabilitación y mantenimiento de la obra electromecánica y civil de la presa, Francisco Villa, Municipio de Poanas, Estado de Durango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	13/07/2012, 10:00 horas.
Visita al sitio de la obra	12/07/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2012, 10:00 horas.

DURANGO, DGO., A 28 DE JUNIO DE 2012.
DIRECTOR LOCAL DURANGO
ING. JORGE ARMANDO NEVAREZ MONTELONGO
RUBRICA.

(R.- 350039)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL TECNICA

DIRECCION GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 10, PARA LA
CONTRATACION DE OBRA PUBLICA YSERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIO**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 4, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; 1, 12 Bis, 12 Bis 1, 12 Bis 2 fracción VI, 12 Bis 4 y 12 Bis 6 fracciones IV y V, de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 6 segundo y cuarto párrafo, 9 fracción II, 10 último párrafo, 11 apartado B, fracción 73 del Reglamento interior de la Comisión Nacional del Agua, Primero y Segundo fracción 6 del “Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de los Organismos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2010. Primero del “Acuerdo por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Dirección General del Organismo de Cuenca Río Bravo, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación Binario, de conformidad con lo siguiente:

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, número LO-016B00014-N10-2012, consistirá en Delimitación de Zona Federal del Río Salado, Localizado en el Municipio de Anáhuac, Nuevo León, para ejecutarse en el Municipio de Anáhuac, Estado de Nuevo León, con los trabajos indicados en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica o en sobre cerrado con su identificación y de manera digital en un USB.

El sitio de reunión para la visita al sitio de estudio será en oficinas de la Dirección Técnica del Organismo de Cuenca Río Bravo, sita en avenida Constitución número 4103 Oriente, colonia Fierro Monterrey, N.L., a las 8:00 horas del día 4 de julio de 2012, siendo atendidos por el Ing. Juan Enrique Llamas de la Rosa con número telefónico 01 (81) 83-55-03-37.

La primera junta de aclaraciones será: la oficinas de la Dirección Técnica del Organismo de Cuenca Río Bravo, ubicadas en avenida Constitución número 4103 Oriente, colonia Fierro, Monterrey, N.L., a las 16:30 horas del día 4 de julio de 2012.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en el Auditorio del Organismo de Cuenca Río Bravo, ubicadas en avenida Constitución número 4103 Oriente, colonia Fierro, Monterrey, N.L., a las 11:00 horas del día 19 de julio de 2012.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 28 de junio de 2012.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación número LO-016B00014-N10-2012, en oficinas de la Dirección Técnica del Organismo de Cuenca Río Bravo, ubicadas en avenida Constitución número 4103 Oriente, Monterrey, N.L., sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

ATENTAMENTE

MONTERREY, N.L., A 28 DE JUNIO DE 2012.

EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO

ING. OSCAR GUTIERREZ SANTANA

RUBRICA.

(R.- 349877)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas que se publicaron en CompraNet el día 28 de junio de 2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Federalismo y Boulevard Culiacán sin número, primer piso, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80105, Culiacán, Sinaloa, al teléfonos (01667) 715-50-70 y 713-20-91 y fax 713-98-14, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas.

No. de licitación	Descripción de la licitación	Volumen a adquirir	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-016B00002-N79-2012	Modernización, sustitución de equipos de bombeo y motor eléctrico horizontal de la planta de bombeo, entubamiento del canal lateral 8+860 izquierdo del kilómetro 0+000 al 0+586 y entubado del lateral Jaguara 1o. del kilómetro 0+000 al 1+018.64 y construcción de sus estructuras del canal principal Cahuinahua localizado en el Módulo de Riego V-2 Cahuinahua, Distrito de Riego 075, en el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, México	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	5/07/2012 9:00 horas	6/07/2012 10:00 horas	13/07/2012 9:00 horas
LO-016B00002-N80-2012	Mantenimiento general de la obra civil y equipos electromecánicos en la obra de toma, obra de control y obra de toma Elev. 115 de la presa "Miguel Hidalgo y Costilla" del Distrito de Riego número 075, Río Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	5/07/2012 9:00 horas	6/07/2012 12:00 horas	13/07/2012 12:30 horas
LO-016B00002-N81-2012	Conservación y mantenimiento de las obras electromecánica y civil de presas, almacén y oficinas del Distrito de Riego 063-Guasave, municipios de Guasave y Sinaloa, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	5/07/2012 9:00 horas	6/07/2012 13:00 horas	13/07/2012 16:00 horas
LO-016B00002-N82-2012	Supervisión para las obras de conservación y mantenimiento de las obras electromecánica y civil de presas, almacén y oficinas del Distrito de Riego 063-Guasave, municipios de Guasave y Sinaloa, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	5/07/2012 9:00 horas	6/07/2012 15:00 horas	16/07/2012 9:00 horas
LO-016B00002-N83-2012	Rehabilitación de compuertas radiales, deslizantes, sus mecanismos y obra civil en obras de cabeza del Distrito de Riego 063-Guasave, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	6/07/2012 9:00 horas	9/07/2012 10:00 horas	16/07/2012 12:30 horas
LO-016B00002-N84-2012	Supervisión para las obras de rehabilitación de compuertas radiales, deslizantes, sus mecanismos y obra civil en obras de cabeza del Distrito de Riego 063-Guasave, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	6/07/2012 9:00 horas	9/07/2012 12:00 horas	16/07/2012 16:00 horas

LO-016B00002-N85-2012	Conservación y mantenimiento de las obras electromecánica y civil de la Presa Josefa Ortiz de Domínguez, canal de interconexión, casa campamento y oficinas del Distrito de Riego 076, Valle del Carrizo, municipios de Ahome y El Fuerte, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	9/07/2012 9:00 horas	10/07/2012 10:00 horas	17/07/2012 9:00 horas
LO-016B00002-N86-2012	Conservación de la obra civil y electromecánica de la presa Ing. Aurelio Benassini Vizcaíno "El Salto" y oficinas del Distrito de Riego número 108 Elota-Piaxtla, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	9/07/2012 9:00 horas	10/07/2012 10:00 horas	17/07/2012 12:30 horas
LO-016B00002-N87-2012	Supervisión de la conservación de la obra civil y electromecánica de la Presa Ing. Aurelio Benassini Vizcaíno "El Salto" y oficinas del Distrito de Riego número 108 Elota-Piaxtla, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	9/07/2012 9:00 horas	10/07/2012 12:00 horas	17/07/2012 16:00 horas
LO-016B00002-N88-2012	Conservación y mejoramiento de obra civil y eléctrica de edificios del Distrito de Riego número 010 Culiacán-Humaya, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	10/07/2012 9:00 horas	11/07/2012 10:00 horas	18/07/2012 9:00 horas
LO-016B00002-N89-2012	Conservación de obra civil y electromecánica de presas de almacenamiento y derivación del Distrito de Riego número 010 Culiacán-Humaya, municipios de Badiraguato y Culiacán, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	10/07/2012 9:00 horas	11/07/2012 12:00 horas	18/07/2012 12:30 horas
LO-016B00002-N90-2012	Supervisión y control de calidad de la conservación de obra civil y electromecánica de presas de almacenamiento y derivación así como conservación y mejoramiento de obra civil y eléctrica de edificios, del Distrito de Riego número 010 Culiacán-Humaya, municipios de Badiraguato y Culiacán, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	10/07/2012 9:00 horas	11/07/2012 15:00 horas	18/07/2012 16:00 horas
LO-016B00002-N91-2012	Conservación del Canal Principal margen derecha del Río Presidio y de las oficinas del Distrito de Riego número 111 Río Presidio, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	11/07/2012 9:00 horas	12/07/2012 10:00 horas	19/07/2012 9:00 horas
LO-016B00002-N92-2012	Conservación y mantenimiento de mecanismos y accesorios de la obra de toma y obra civil de la presa José López Portillo, así como oficina digna e imagen institucional, del Distrito de Riego 109 Río San Lorenzo en los municipios de Cósala y Culiacán, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	11/07/2012 9:00 horas	12/07/2012 9:00 horas	19/07/2012 12:30 horas

CULIACAN, SIN., A 28 DE JUNIO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE
ING. CELSO CASTRO SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 349970)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT TLAXCALA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Guridi y Alcocer esquina Calzada de los Misterios sin número, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlax., teléfonos 01 246 46 2 41 18 y 01 246 46 2 13 55, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o en su caso de medios electrónicos.

Licitación pública nacional LO-009000018-N23-2012

Descripción de la licitación	Modernización a cuatro carriles de la: carretera Mena-Ciudad Industrial Xicoténcatl, del kilómetro 4+890-6+890, consistente en la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento y obras complementarias, en el Estado de Tlaxcala.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/06/2012.
Junta de aclaraciones	5/07/2012, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	3/07/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2011, 10:00 horas.

TLAXCALA, TLAX., A 28 DE JUNIO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT TLAXCALA
ING. GUILLERMO HERNANDEZ MERCADO
RUBRICA.

(R.- 350182)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE

DIRECCION GENERAL DE PROTECCION Y MEDICINA PREVENTIVA EN EL TRANSPORTE

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 001

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 28 fracción II, 29 y demás disposiciones aplicables que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y demás disposiciones normativas aplicables, convoca a las personas interesadas a participar en la licitación pública internacional mixta, número LA-009000072-T1-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://web.compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones y Mantenimiento con domicilio en calzada de las Bombas número 411, colonia los Girasoles, Delegación Coyoacán, código postal 04920, México, Distrito Federal, teléfono 57-23-93-00, extensión 21014, fax 56-84-35-81, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública internacional mixta número LA-009000072-T1-2012

Descripción de la licitación	"Equipo e instrumental médico y de laboratorio".
Volumen a contratar	Se determina en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	3/07/2012, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	10/07/2012, 10:00 horas.

De conformidad con el artículo 32 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 43 de su Reglamento esta licitación cuenta con la autorización para la reducción de plazo para la presentación y apertura de propuestas.

MEXICO, D.F., A 28 DE JUNIO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE PROTECCION Y MEDICINA PREVENTIVA EN EL TRANSPORTE
DR. JOSE VALENTE AGUILAR ZINSER
RUBRICA.

(R.- 350189)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT CHIHUAHUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 6**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en kilómetro 3 carretera Chihuahua-Avalos, segundo piso sin número, colonia Villa Juárez, código postal 31064, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 01 614 380 12 00 y fax 01 614 380 12 26, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:30 horas.

La reducción en el plazo de presentación de proposiciones, es autorizada por el Director General del Centro SCT Chihuahua, en términos de lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Licitación pública nacional número LO-009000980-N111-2012

Descripción de la licitación	Construcción de puente vehicular en el camino Nonoava-Humariza localidad del Río Grande ubicado en el Municipio de Nonoava en el Estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	4/07/2012, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	3/07/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/07/2012, 10:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

CHIHUAHUA, CHIH., A 28 DE JUNIO DE 2012.
EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT CHIHUAHUA
ING. EDUARDO ESPERON GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 349884)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT COLIMA
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 007**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Libramiento Ejército Mexicano Sur número 301, colonia Santa Amalia, Colima, Col., código postal 28048, teléfono 01 (312)-31-29-176, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 y hasta el sexto día previo a la fecha de presentación de proposiciones.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional LO-009000047-N55-2012

Descripción de la licitación	Construcción del Distribuidor Vial avenida Prolongación Hidalgo, Libramiento Poniente Arco Norte kilómetro 5+300, en Colima, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/06/2012.
Junta de aclaraciones	29/06/2012, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	29/06/2012; 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/07/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 28 DE JUNIO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT COLIMA
LIC. BENITO GARCIA MELENDEZ
RUBRICA.

(R.- 350183)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT DURANGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 010**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río Papaloapan número 222, colonia fraccionamiento Valle Alegre, código postal 34110, Durango, Durango, teléfonos 6184543100 y 6184543107 y fax 6184543144, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas. Medios que se utilizarán para su realización. Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional LO-009000977-N40-2012

Descripción de la licitación	Ampliación de 12 a 24 m de corona, tramo Entrqs. El Piloncillo I km 104+100 al Piloncillo II km 105+500 mediante terracerías, obras de drenaje, muros de contención y en el tramo del km 105+500 al 110+560 bacheo, subdrenaje y renivelaciones, y en ambos tramos pavimento de concreto asfáltico obras complementarias y señalamiento, de la Autopista Durango-Mazatlán, en el Estado de Durango.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012
Junta de aclaraciones	10/07/2012, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	9/07/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2012, 10:00 horas.

DURANGO, DGO., A 28 DE JUNIO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT DURANGO
ING. FEDERICO GUSTAVO SANDOVAL DUECK
RUBRICA.

(R.- 349882)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 025**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1089, piso 14o. ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03720, teléfono 01 (55)-57-23-93-00, extensión 14556, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 y hasta el sexto día previo a la fecha de presentación de proposiciones. Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública internacional LO-009000999-T174-2012

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación de la carretera Federal No. 15 Estación Don-Nogales, tramo Hermosillo-Santa Ana del km 9+500 al 30+000, ambos cuerpos (A y B), en el Estado de Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	30/07/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	27/07/2012; 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/08/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 28 DE JUNIO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
ING. CLEMENTE POON HUNG
RUBRICA.

(R.- 349883)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "VERACRUZ"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 010

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se Convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Contratos y Estimaciones de la Subdirección de Obras del Centro SCT "Veracruz", ubicado en la carretera Xalapa-Veracruz kilómetro 0+700, colonia SAHOP, código postal 91190 Xalapa, Ver., teléfono 01 (228) 18-69-000, extensión 67479, los días del 28 de junio de 2012 y hasta el 12 de julio de 2012, en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de Presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y horas señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000938-N81-2012.

Descripción de la licitación	Estudio, proyecto y reconstrucción de puente ubicado en el kilómetro 2+000 área 50 m en la Localidad: Metlac Hernández-Metlac Solano, en el Municipio de La Perla, Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de junio de 2012.
Junta de aclaraciones	11 de julio de 2012, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	10 de julio de 2012, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de julio de 2012, a las 9:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000938-N82-2012.

Descripción de la licitación	Estudio, proyecto y reconstrucción de puente ubicado en el kilómetro 0+680 área 50 m en la Localidad: Metlac Hernández-Chilapa-Potrero Nuevo, en el Municipio de La Perla, Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de junio de 2012.
Junta de aclaraciones	11 de julio de 2012, a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	10 de julio de 2012, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de julio de 2012, a las 11:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000938-N83-2012.

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la superficie de rodamiento, estudio, proyecto y reconstrucción de un puente, ubicado en el kilómetro 0+900, área 50 m en la Localidad: E.C. (Teocelo-Coyopola)-Xico, en el Municipio de Teocelo, Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de junio de 2012.
Junta de aclaraciones	11 de julio de 2012, a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	10 de julio de 2012, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de julio de 2012, a las 12:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000938-N84-2012.

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la carpeta asfáltica y alcantarillas del kilómetro 0+000 al 15+000, socavación de alcantarillas área 15 kms en la Localidad: Filisola-Miguel Alemán, en el Municipio de Minatitlán, Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet	28 de junio de 2012.
Junta de aclaraciones	11 de julio de 2012, a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	10 de julio de 2012, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de julio de 2012, a las 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000938-N85-2012.

Descripción de la licitación	Reafinamiento y restauración del revestimiento del kilómetro 0+000 al 34+000 y alcantarillas área 34.0 km en la Localidad: Filisola-Nuevo Atoyac, en el Municipio de Minatitlán, Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de junio de 2012.
Junta de aclaraciones	12 de julio de 2012, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	11 de julio de 2012, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de julio de 2012, a las 9:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000938-N86-2012.

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la base hidráulica y carpeta asfáltica con mezcla en caliente del kilómetro 0+000 al 9+000 área 9.0 k en la Localidad: Pueblo Viejo-Las Isabeles, en el Municipio de Las Choapas, Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de junio de 2012.
Junta de aclaraciones	12 de julio de 2012, a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	11 de julio de 2012, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de julio de 2012, a las 11:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000938-N87-2012.

Descripción de la licitación	Estudio, proyecto y restauración de puente ubicado en el kilómetro 0+100 área 60 m en la Localidad: Pueblo Viejo-Benito Juárez, en el Municipio de Las Choapas, Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de junio de 2012.
Junta de aclaraciones	12 de julio de 2012, a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	11 de julio de 2012, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de julio de 2012, a las 12:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000938-N88-2012.

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la base hidráulica, carpeta asfáltica del kilómetro 0+000 al 10+700 área 10.7 km en la Localidad: El Mulato-Ignacio Zaragoza, en el Municipio de Las Choapas, Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de junio de 2012.
Junta de aclaraciones	12 de julio de 2012, a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	11 de julio de 2012, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de julio de 2012, a las 14:00 horas.

XALAPA, VER., A 28 DE JUNIO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT VERACRUZ
ING. AGUSTIN BASILIO DE LA VEGA
RUBRICA.

(R.- 350181)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT AGUASCALIENTES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 011

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Centro SCT Aguascalientes ubicado en Julio Díaz Torre número 110, Ciudad Industrial, Aguascalientes, Ags. código postal 20290, teléfonos 01 (449) 4543033 y 4543034, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000973-N123-2012.

Descripción de la licitación	Línea verde eje vial, construcción de pavimento de concreto asfáltico y señalamiento de la calle Diagonal Alfil al Fracc. Real de Haciendas, en el Estado de Aguascalientes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	10/07/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	10/07/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000973-N124-2012.

Descripción de la licitación	Construcción de terracerías, obras de drenaje y complementarias, del tramo kilómetro 0+000 al 1+360, además de la pavimentación del kilómetro 0+000 al 2+600, señalamiento horizontal y vertical, del camino rural Puerto La Concepción -Tepezalá, con una meta de terracerías de 1.36 km y una meta de 2.6 km de pavimentación, ubicado en el Municipio de Tepezalá, en el Estado de Aguascalientes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	10/07/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	10/07/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2012, 12:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 28 DE JUNIO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT AGUASCALIENTES
M. EN V. ING. CESAR ENRIQUE PERALTA PLANCARTE
RUBRICA.

(R.- 350179)

Jueves 28 de junio
2012

DIARIO OFICIAL

Comunicación

111

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**SCT-CENTRO SCT SONORA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número LA-009000052-N13-2012, y LA-009000052-N14-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Jesús García Morales número 215, colonia El Llano código postal 83210, Hermosillo, Sonora, teléfono (662)236-23-29, extensión 63078 y fax (662) 236-23-29, extensión 63078, los días lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-009000052-N13-2012

Descripción de la licitación	Arrendamientos de vehículos.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de junio de 2012.
Junta de aclaraciones	6 de julio de 2012, a las 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de julio de 2012 a las 9:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LA-009000052-N14-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de uniformes.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de junio de 2012.
Junta de aclaraciones	6 de julio de 2012, a las 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de julio del 2012 a las 11:00 Hrs.

HERMOSILLO, SON., A 28 DE JUNIO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL
LIC. LUIS GERARDO SERRATO CASTELL
RUBRICA.

(R.- 350191)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT AGUASCALIENTES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número: LA-009000973-N121-2012 cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Julio Díaz Torre número 110, Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Ags., teléfono 01 (449) 4-54-30-72, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional mixta LA-009000973-N121-2012.

Descripción de la licitación	Arrendamiento de maquinaria y equipo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	6/07/2012 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	5/07/2012 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2012 a las 10:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 28 DE JUNIO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT
M. EN V. ING. CESAR ENRIQUE PERALTA PLANCARTE
RUBRICA.

(R.- 349419)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

OFICIALIA MAYOR

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

AVISO DE FALLO DE LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES ELECTRONICAS

De conformidad con lo establecido en los capítulos correspondientes a las compras del sector público de los tratados de libre comercio de los que México forma parte, así como al artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en el Centro Nacional SCT, avenida Xola y Universidad sin número, cuerpo "B", segundo piso, colonia Narvarte, México Distrito Federal, hace del conocimiento general la identidad de los proveedores ganadores de las licitaciones públicas internacionales electrónicas por convocatoria que se menciona a continuación:

Número **LA-009000987-T18-2012** adquisición de consumibles de equipo de cómputo, licitantes ganadores mediante fallo emitido el día 29 de mayo de 2012, Cicovisa, S.A. de C.V., con domicilio en calle Amores número 135, colonia Del Valle, código postal 03100, Delegación Benito Juárez, México, D.F., Partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 con un importe total de \$2'096,630.40 (dos millones noventa y seis mil seiscientos treinta pesos 40/100 M.N.) IVA incluido; y Siga Bienes y Servicios, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Revolución número 84-3, colonia Escandón, código postal 11800, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., Partida 41 con un importe total de \$57,168.28 (cincuenta y siete mil ciento sesenta y ocho pesos 28/100 M.N.) IVA incluido.

Número **LA-009000987-T23-2012** adquisición de baterías marinas, licitante ganador mediante fallo emitido el 29 de mayo de 2012, Zweiss Mexicana, S.A. de C.V., con domicilio en la calle Gabriel Mancera número 516, Int. 301, colonia Del Valle, código postal 03100, Delegación Benito Juárez, México, D.F., Partidas 1 y 2 con un importe total de \$2'819,960.00 (dos millones ochocientos diecinueve mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

MEXICO, D.F., A 28 DE JUNIO DE 2012.

EL DIRECTOR DE ADQUISICIONES

LIC. JAVIER ADOLFO SOTO SOTO

RUBRICA.

(R.- 350190)**SECRETARIA DE SALUD**

CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS

Y CONTROL DE ENFERMEDADES (CENAPRECE)

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (BAJO COBERTURA DE TRATADOS) PRESENCIAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 04**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional (bajo cobertura de tratados) presencial número 12002001-005-12 CompraNet número LA-012O00999-T53-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Benjamín Franklin número 132-PB, colonia Escandón, código postal 11800, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 2614-64-54 y fax 26-14-64-67, los días 25, 26, 27, 28 y 29 de junio; 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26 y 27 de julio del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Prueba rápida de hemoglobina glucosilada.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2012.
Junta de aclaraciones	30/07/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6/08/2012, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 28 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTORA DE OPERACION DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS

Y CONTROL DE ENFERMEDADES (CENAPRECE)

LIC. ROSA C. SUAREZ OSUNA

RUBRICA.

(R.- 350162)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDADRESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS
DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION SURESTE**CONVOCATORIA No. 001****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

Licitación pública nacional mixta número 18164079-001-12

La Comisión Federal de Electricidad a través de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Sureste, ubicada en avenida Framboyanes Manzana 6 Lote 22, Ciudad Industrial Bruno Pagliai, Veracruz Ver., código postal 91697, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional mixta número 18164079-001-12, para la adquisición de Torres Galvanizadas, publicada en CompraNet el día 28 de junio de 2012, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 6-julio-2012 a 11:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 13 de julio de 2012 a las 11:00 horas; emisión de fallo: 17 de julio de 2012 a las 11:00 horas, y el plazo para suscribir el contrato: será dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del fallo, así mismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

VERACRUZ, VER., A 28 DE JUNIO DE 2012.

ADMINISTRADOR GENERAL

C.P. JAIME SEPULVEDA GUERRERO

RUBRICA.

(R.- 350037)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA DC020-001-12**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-018TOQ104-N6-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para revisión y consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Administración de Zona de Distribución Cuauhtémoc, de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida Independencia y Calle 31 número 3122, Fraccionamiento Independencia, Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, código postal 31530, teléfonos 01(625)582-90-23 y 582-90-06, de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LO-018TOQ104-N6-2012.
Objeto de la licitación	CUC-Construcción de cableado subterráneo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	6/07/2012, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	4/07/2012, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2012, 10:00 Hrs.

CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIH., A 28 DE JUNIO DE 2012.

ADMINISTRADOR DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE

C.P. RODOLFO B. DIAZ FLORES VEYAN

RUBRICA.

(R.- 349991)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDADDIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION BAJA CALIFORNIA**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA NACIONAL
DAEF0-002-2012**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de bodega "B" en almacén de zona, Ciudad Constitución, B.C.S.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria, así como en el catálogo de conceptos Anexo AE 10

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ016-N40-2012	18 de junio de 2012

Fecha, hora y lugar previstos para llevar a cabo el procedimiento de contratación

Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
9 de julio de 2012 a las 9:00 Hrs. Partiendo de Oficinas de C.F.E., ubicadas en Blvd. Agustín Olachea No. 103, en Ciudad Constitución, B.C.S.	9 de julio de 2012 a las 11:00 Hrs. Oficinas de C.F.E. sala de juntas de Superintendente, ubicadas en Blvd. Agustín Olachea No. 103, en Ciudad Constitución, B.C.S.	20 de julio de 2012 a las 10:00 Hrs. en sala de juntas del Departamento Divisional de Proyectos y Construcción, ubicado en Blvd. Benito Juárez y L. Cárdenas No. 2098, en Mexicali, B.C.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o para su consulta en el Departamento Divisional de Concursos y Contratos, ubicado en boulevard Benito Juárez y Lázaro Cárdenas número 2098, colonia Residencias, en Mexicali, B.C., teléfono 01(686)905-5031, o de lunes a viernes (días hábiles), de 9:00 a 17:00 horas. No se aceptarán envíos de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

ATENTAMENTE
MEXICALI, B.C., A 28 DE JUNIO DE 2012.
GERENTE DIVISIONAL
ING. DAVID MALDONADO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 349781)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION CENTRAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**NUMERO GRPC-LN18164014-003/2012****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

La Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Central, ubicada en domicilio Avenida Real de los Reyes número 265, colonia Los Reyes, Coyoacán, código postal 04330, México, Distrito Federal, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional, número GRPC-LN18164014-003/12, para la prestación del servicio de Diagnóstico, Diseño y Aplicación Piloto de un sistema de Trabajo para Fortalecer la Cultura Organizacional de GRPC con Enfoque Sistémico, convocatoria publicada en CompraNet el 28 de junio de 2012, misma que se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 6 de julio de 2012 a las 10:00 horas, acto de presentación y apertura de proposiciones: 16 de julio de 2012 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 23 de julio de 2012 y fecha para suscribir el contrato: 30 de julio de 2012, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 28 DE JUNIO DE 2012.

SUPERVISOR REGIONAL DE LA OFICINA DE COMPRAS Y OBRA PUBLICA

DE LA GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION CENTRAL

LIC. ESTHER YUKIKO KOJIMA CASTAÑEDA

RUBRICA.

(R.- 349802)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA DC000-004-12**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-018TOQ036-N22-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para revisión y consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos y Contratos de la Comisión Federal de Electricidad, ubicado en bulevar Miguel Alemán 110, Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, Dgo., código postal 35078, teléfonos 01 (871)729-18-36 y 729-18-38, de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LO-018TOQ036-N22-2012.
Objeto de la licitación	Dgo.-Estudios Ambientales de MIA y ETJ del Proyecto San Dimas (Luz para México).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	6/07/2012, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	4/07/2012, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2012, 10:00 Hrs.

GOMEZ PALACIO, DGO., A 28 DE JUNIO DE 2012.

ADMINISTRADOR DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE

C.P. RODOLFO B. DIAZ FLORES VEYAN

RUBRICA.

(R.- 350061)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 8**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional e internacional número LA-018TOQ002-N101-2012 y LA-018TOQ002-T104-2012 cuya convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Cuatrociénegas sin número, Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, Dgo., código postal 35070, teléfonos (871)729-18-10, (871)729-18-00, extensión 10834 y fax, extensión 10838, a partir del día 28 de junio del año en curso y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción licitación LA-018TOQ002-N101-2012	Mantenimiento preventivo grúas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/Jun./2012.
Junta de aclaraciones	5/Jul./2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	13/Jul./2012, 10:00 horas.

Descripción licitación LA-018TOQ002-T104-2012	Adquisición de aro de seguridad.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/Jun./2012.
Junta de aclaraciones	10/Jul./2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	18/Jul./2012, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
GOMEZ PALACIO, DGO., A 28 DE JUNIO DE 2012.
SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES
ING. FEDERICO ALFONSO RIVERA PAYAN
RUBRICA.

(R.- 349971)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD****GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION SURESTE
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. 18164064-009-12
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 008**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número 18164064-009-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la G.R.T.SE., ubicado en carretera Panamericana número 5675, Int. 500 Mts., colonia Plan de Ayala, código postal 29020, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfonos 01 961 617 36 31 y 01 961 617 36 32, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional presencial 18164064-009-12, objeto de la licitación: adquisición de ropa de trabajo; volumen a adquirir los detalles se determinan en la propia convocatoria, fecha de publicación en CompraNet 28 de junio de 2012, junta de aclaraciones 10 de julio de 2012 a las 9:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la G.R.T.SE., presentación y apertura de proposiciones 18 de julio de 2012 a las 9:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la G.R.T.SE., fallo 26 de julio de 2012 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la G.R.T.SE.

ATENTAMENTE
TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 28 DE JUNIO DE 2012.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION SURESTE
L.A.E. RAFAEL ESTRADA VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 349773)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL****No. 18164062-012-12/LA-018TOQ017-T73-2012****RESUMEN DE CONVOCATORIA 12**

LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE, UBICADA EN AVENIDA FRAMBOYANES LOTE 22 MANZANA 6, CIUDAD INDUSTRIAL BRUNO PAGLIAI, VERACRUZ, VER., CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, INFORMA A LOS INTERESADOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO 18164062-012-12/LA-018TOQ017-T73-2012, PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO OPLAT DIGITAL Y EQUIPO DIGITAL DE TELEPROTECCION FUE PUBLICADA EN CompraNet EL DIA 28 DE JUNIO DE 2012, LA CUAL SE DESARROLLARA CONFORME A LO SIGUIENTE: JUNTA DE ACLARACIONES: 1 DE AGOSTO DE 2012, A LAS 10:00 HORAS; ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES: 7 DE AGOSTO DE 2012, A LAS 10:00 HORAS; EMISION DE FALLO: 10 DE AGOSTO DE 2012, A LAS 14:00 HORAS Y FECHA O PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO: 14 DE AGOSTO DE 2012 A LAS 14:00 HORAS, ASIMISMO LA CONVOCANTE PONE A DISPOSICION UN EJEMPLAR DE LA CONVOCATORIA, PARA SU CONSULTA.

ATENTAMENTE

VERACRUZ, VER., A 28 DE JUNIO DE 2012.

GERENTE REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE

ING. JOSE DAZA VAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 350044)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD****LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL****No. 18164062-013-12/LA-018TOQ017-T74-2012 (500442972)****RESUMEN DE CONVOCATORIA 13**

LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE, UBICADA EN AV. FRAMBOYANES LOTE 22 MANZANA 6, CD. INDUSTRIAL BRUNO PAGLIAI, VERACRUZ, VER., CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, INFORMA A LOS INTERESADOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO 18164062-013-12/LA-018TOQ017-T74-2012, PARA LA ADQUISICION DE INTERRUPTORES DE POTENCIA FUE PUBLICADA EN CompraNet EL DIA 28 DE JUNIO DE 2012, LA CUAL SE DESARROLLARA CONFORME A LO SIGUIENTE: JUNTA DE ACLARACIONES: 31 DE JULIO DE 2012, A LAS 10:00 HORAS; ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES: 6 DE AGOSTO DE 2012, A LAS 10:00 HORAS; EMISION DE FALLO: 9 DE AGOSTO DE 2012, A LAS 14:00 HORAS Y FECHA O PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO: 13 DE AGOSTO DE 2012 A LAS 14:00 HORAS, ASIMISMO LA CONVOCANTE PONE A DISPOSICION UN EJEMPLAR DE LA CONVOCATORIA, PARA SU CONSULTA.

ATENTAMENTE

VERACRUZ, VER., A 28 DE JUNIO DE 2012.

GERENTE REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE

ING. JOSE DAZA VAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 350043)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORTE
RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las licitaciones públicas de carácter nacional para las obras que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
"Suministro y aplicación de recubrimiento elastómero en vivo en EEP de S.E. Fco. Villa Zona de Transmisión Camargo".	El indicado en la convocatoria a la licitación

No. de la licitación 18164084-014-2012	Fecha de publicación en CompraNet 22/06/2012

Fecha, Hora y Lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación

Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
3/07/2012 a las 9:00 horas. En Zona de Transmisión Camargo, ubicada en el km 12 de la carretera Camargo-La Perla, en la Cd. de Camargo, Chihuahua. C.P. 33700 y de ahí al sitio de los trabajos.	3/07/12 a las 14:00 horas. En la sala de juntas de la Zona de Transmisión Camargo, ubicada en el km 12 de la carretera Camargo-La Perla, en la Cd. de Camargo, Chihuahua, C.P. 33700.	10/07/12 a las 9:00 horas. En la sala de juntas de la Administración General de la Gerencia Regional de Transmisión Norte, ubicada en calle Guanaceví No. 131, Parque Industrial Lagunero, C.P. 35070, en Gómez Palacio, Durango.

ATENTAMENTE
GOMEZ PALACIO, DGO., A 28 DE JUNIO DE 2012.
GERENTE REGIONAL DE TRANSMISION NORTE
ING. PEDRO RIVERA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 350226)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIVISION DISTRIBUCION NOROESTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-018TOQ042-N30-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en calle Benito Juárez esquina con San Luis Potosí, colonia Centro, código postal 83,000, Hermosillo, Sonora, teléfonos (01-662) 259-11-31, 259-11-32 y fax (01-662) 259-11-00, extensión 11670, desde su publicación y hasta la fecha de la junta de aclaraciones, de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ042-N30-2012.
Objetivo de la licitación	Reparación de transformadores de distribución tipo poste y pedestal de diferentes capacidades y voltajes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	10/07/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2012, 9:00 horas.

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SON., A 28 DE JUNIO DE 2012.
JEFE DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS
ING. SALVADOR TEROL VILLALOBOS
RUBRICA.

(R.- 350213)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales que se indican, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Matamoros 24 Sur, colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Sonora, teléfono (662) 2591273, fax (662) 259-1277, los días de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública internacional (fuera de la cobertura de tratados) electrónica número 18164002-018-2012

No. de licitación en CompraNet	LA-018TOQ038-I31-2012.
Objetivo de la licitación	Refacciones originales para motor de combustión interna marca Hyundai Man B&W modelo 18v28/32h.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/junio/2012.
Junta de aclaraciones	3/julio/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/julio/2012, 10:00 horas.

Licitación pública internacional (fuera de la cobertura de tratados) electrónica número 18164002-019-2012

No. de licitación en CompraNet	LA-018TOQ038-I30-2012.
Objetivo de la licitación	Válvula de escape completa, marca Hyundai Man.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/junio/2012.
Junta de aclaraciones	11/julio/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/julio/2012, 10:00 horas.

Licitación pública internacional (fuera de la cobertura de tratados) electrónica número 18164002-020-2012

No. de licitación en CompraNet	LA-018TOQ038-I32-2012.
Objetivo de la licitación	Motor de inducción trifásico jaula ardilla 3000 HP, 3600 RPM, 4160 V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/junio/2012.
Junta de aclaraciones	10/julio/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/julio/2012, 11:00 horas.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SON., A 28 DE JUNIO DE 2012.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

LIC. ROSA G. GALAZ DAVILA

RUBRICA.

(R.- 350034)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

SUBDIRECCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION

RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION SURESTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de la obra civil y electromecánica para la sustitución de las estructuras No. 202, No. 207, No 214, No. 225, No. 231, No. 248 de la L.T. Chinameca - Temascal II (CHM-A3260-TMD) 400KV-1C-1113ACSR/AS-TA-2C/F-7#8AAS y de las estructuras No.360, No.384 de la L.T. Minatitlán II - Temascal II (MID-A3360-TMD) 400KV-1C-1113ACSR/AS-TA-2C/F-7#8AAS-CG36FO, localizadas en el Estado de Veracruz	Construcción de la obra civil y electromecánica para la sustitución de las estructuras

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ119-N1-2012	28/junio/2012

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
9:00 horas del 3/julio/2012 Reunión en la Estación de Gasolina ubicada en la entrada a la población de Isla, Ver. (Carretera No. 145 tramo Loma Bonita-Sayula)	10:00 horas del 4/julio/2012 Sala de juntas de la Residencia de Contratación, sita en Av. Framboyanes Mza. 6 Lote 22 Ciudad Industrial Bruno Pagliai, C.P. 91697, Veracruz, Tels. (229)989-48-01 y 989-48-06	12:00 horas del 18/julio/2012 Sala de juntas de la Residencia de Contratación, sita en Av. Framboyanes Mza. 6 lote 22 Ciudad Industrial Bruno Pagliai, C.P. 91697, Veracruz, Tels. (229)989-48-01 y 989-48-06
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx .	

ATENTAMENTE
VERACRUZ, VER., A 28 DE JUNIO DE 2012.
RESIDENTE REGIONAL
ING. GUILLERMO FELIPE CADENA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 350036)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, publicada en CompraNet el día 21 de junio de 2012, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de la obra
Dragado de canal de acceso a la dársena de la CNLV para mantener el tirante adecuado de agua de mar que requieren los sistemas de enfriamiento de las unidades 1 y 2	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ064-N124-2012 REF. 18164100-020-12	21 de junio de 2012

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación

Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
28/06/2012	2/07/2012	9/07/12
10:00	10:00	10:00
Lugar: Partiendo de las oficinas del Departamento de Administración de Contratos de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas	Lugar: Oficinas del Departamento de Administración de Contratos de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas	Lugar: Oficinas del Departamento de Administración de Contratos de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, ubicada en el kilómetro 42.5 de la carretera federal Cardel-Nautla, Municipio de Alto Lucero, Veracruz, Ver., teléfono 01 229 989 90 90, extensión 4257 y fax 01 229 989 90 90, extensión 4167, los días de lunes a viernes de 8:30 a 15:30 horas.

ATENTAMENTE
LAGUNA VERDE, VER., A 28 DE JUNIO DE 2012.
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS
ING. RENE RENATO MORENO MUÑOZ
RUBRICA.

(R.- 349972)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

OFICINA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA

SUBGERENCIA REGIONAL DE GENERACION HIDROELECTRICA BALSAS SANTIAGO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-018TOQ039-N56-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio ubicado en Bruselas sin número esquina con Tlaxcala, colonia Los Angeles, código postal 60170, Uruapan, Michoacán, teléfono 014525033625, los días del 22 de junio al 3 de julio del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ039-N56-2012.
Objetivo de la licitación	Tapas para intercambiadores de calor de las unidades 1 y 2 de la C.H. Cupatitzio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/06/2012.
Junta de aclaraciones	2/07/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/07/2012, 11:00 horas.
Fallo	17/07/2012, 11:00 horas.

ATENTAMENTE

URUAPAN, MICH., A 28 DE JUNIO DE 2012.

JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA, E/F

ARQ. NOEL SANCHEZ FLORES

RUBRICA.

(R.- 350058)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

La Gerencia Regional de Producción Norte, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública para los bienes que se indican, de conformidad con lo siguiente:

No. de procedimiento	LA-018TOQ001-T45-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción del objeto de la licitación	Calentador de agua de alimentación para la C.T. Guadalupe Victoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de junio de 2012.
Junta de aclaraciones	4 de julio de 2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de agosto de 2012, 10:00 horas.
Lugar de entrega de los bienes	Central Termoeléctrica Guadalupe Victoria.

Los interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación, en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, para su consulta en las oficinas del Departamento Regional de Abastecimientos de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicadas en avenida Pablo A. González 650 Pte., colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León, teléfonos (0181) 8151 30 50, 81 51 30 52 y 8151 30 53, a partir de la fecha de publicación en CompraNet.

La junta de aclaraciones de la licitación LA-018TOQ001-T45-2012 se llevará a cabo en la Central Termoeléctrica Guadalupe Victoria ubicada en kilómetro 9.7 carretera Torreón-Ciudad Juárez, el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro de Capacitación de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicado en avenida Pablo A. González 650 Pte., colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León.

ATENTAMENTE

MONTERREY, N.L., A 28 DE JUNIO DE 2012.

JEFE DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS

C.P. FERNANDO MORENO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 349989)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

OFICINA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA

SUBGERENCIA REGIONAL DE GENERACION HIDROELECTRICA BALSAS SANTIAGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con 32 el artículo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Colocación de concreto lanzado por vía húmeda en muros y colocación de concreto en plantilla del canal de conducción de la Central Hidroeléctrica El Cóbano	Los detalles se determinan en la convocatoria

Número de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ039-N58-2012	21 de junio de 2012

Fecha, hora y lugar previstos para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
26/06/12 a las 11:00 horas	2/07/12 a las 11:00 horas	9/07/12 a las 11:00 horas
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx	

El punto de reunión para la visita al sitio será: el Departamento Civil de la Subgerencia Regional de Generación Hidroeléctrica Balsas Santiago, ubicado en Bruselas sin número esquina con Tlaxcala, colonia Los Angeles, código postal 60170, en Uruapan, Michoacán.

Los actos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la oficina de adquisiciones y obra pública de la Subgerencia Regional de Generación Hidroeléctrica Balsas Santiago, ubicada en Bruselas esquina con Tlaxcala, código postal 60170, Uruapan, Michoacán.

ATENTAMENTE

URUAPAN, MICH., A 28 DE JUNIO DE 2012.

JEFE OFICINA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA E/F

ARQ. NOEL SANCHEZ FLORES

RUBRICA.

(R.- 349960)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nos.**LO-018TOQ091-N86-2012, LO-018TOQ091-N87-2012, LO-018TOQ091-N88-2012,****LO-018TOQ091-N89-2012, LO-018TOQ091-N90-2012, LO-018TOQ091-N92-2012,****LO-018TOQ070-N43-2012, LO-018TOQ078-N49-2012, LO-018TOQ111-N40-2012,****LO-018TOQ072-N36-2012 y LO-018TOQ072-N37-2012**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Construcción de la red aérea y subterránea, Paraje Ruguerro, Lomas de Santa Ana y Lomas de Santa Anita, Municipio de Tlacolula de Matamoros, en el Estado de Oaxaca.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ091-N86-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	26/06/2012.
Junta de aclaraciones	5/07/2012, 9:00 Hrs. En las oficinas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Oaxaca, ubicado en calle Armenta y López 1027, esq. Periférico, C.P. 68000, Col. Centro, Oaxaca de Juárez, Oax.
Visita al sitio de los trabajos	4/07/2012, 9:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Oaxaca, ubicado en calle Armenta y López 1027, esq. Periférico, C.P. 68000, Col. Centro, Oaxaca de Juárez, Oax.
Presentación y apertura de proposiciones	11/07/2012, 9:00 Hrs. En las oficinas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Oaxaca, ubicado en calle Armenta y López 1027, esq. Periférico, C.P. 68000, Col. Centro, Oaxaca de Juárez, Oax.

Objeto de la licitación	Construcción de la línea y red de distribución de la población de Santa María Tiltepec, Municipio de Totontepec, Villa de Morelos, en el Estado de Oaxaca.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ091-N87-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	26/06/2012.
Junta de aclaraciones	5/07/2012, 11:00 Hrs. En las oficinas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Oaxaca, ubicado en calle Armenta y López 1027, esq. Periférico, C.P. 68000, Col. Centro, Oaxaca de Juárez, Oax.
Visita al sitio de los trabajos	4/07/2012, 9:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Oaxaca, ubicado en calle Armenta y López 1027, esq. Periférico, C.P. 68000, Col. Centro, Oaxaca de Juárez, Oax.
Presentación y apertura de proposiciones	11/07/2012, 11:00 Hrs. En las oficinas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Oaxaca, ubicado en calle Armenta y López 1027, esq. Periférico, C.P. 68000, Col. Centro, Oaxaca de Juárez, Oax.

Objeto de la licitación	Construcción de 2 redes de distribución en el Municipio de Santiago Matatlán, Rancho San Felipe y Barrio 25 de Enero San Pablo Guila, en el Estado de Oaxaca.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ091-N88-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	26/06/2012.
Junta de aclaraciones	5/07/2012, 13:00 Hrs. En las oficinas del Departamento de

	Concursos y Contratos de la Zona Oaxaca, ubicado en calle Armenta y López 1027, esq. Periférico, C.P. 68000, Col. Centro, Oaxaca de Juárez, Oax.
Visita al sitio de los trabajos	4/07/2012, 9:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Oaxaca, ubicado en calle Armenta y López 1027, esq. Periférico, C.P. 68000, Col. Centro, Oaxaca de Juárez, Oax.
Presentación y apertura de proposiciones	11/07/2012, 13:00 Hrs. En las oficinas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Oaxaca, ubicado en calle Armenta y López 1027, esq. Periférico, C.P. 68000, Col. Centro, Oaxaca de Juárez, Oax.

Objeto de la licitación	Construcción de la red de distribución en la comunidad de El Temascal, Municipio de San Miguel Peras, en el Estado de Oaxaca.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ091-N89-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	26/06/2012.
Junta de aclaraciones	5/07/2012, 15:00 Hrs. En las oficinas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Oaxaca, ubicado en calle Armenta y López 1027, esq. Periférico, C.P. 68000, Col. Centro, Oaxaca de Juárez, Oax.
Visita al sitio de los trabajos	4/07/2012, 9:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Oaxaca, ubicado en calle Armenta y López 1027, esq. Periférico, C.P. 68000, Col. Centro, Oaxaca de Juárez, Oax.
Presentación y apertura de proposiciones	11/07/2012, 15:00 Hrs. En las oficinas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Oaxaca, ubicado en calle Armenta y López 1027, esq. Periférico, C.P. 68000, Col. Centro, Oaxaca de Juárez, Oax.

Objeto de la licitación	Construcción de 2 redes de distribución en los Municipios de Tierra Caliente Santiago Tlazoyaltepec y San Vicente Lachixio, en el Estado de Oaxaca.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ091-N90-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	26/06/2012.
Junta de aclaraciones	6/07/2012, 9:00 Hrs. En las oficinas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Oaxaca, ubicado en calle Armenta y López 1027, esq. Periférico, C.P. 68000, Col. Centro, Oaxaca de Juárez, Oax.
Visita al sitio de los trabajos	5/07/2012, 9:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Oaxaca, ubicado en calle Armenta y López 1027, esq. Periférico, C.P. 68000, Col. Centro, Oaxaca de Juárez, Oax.
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2012, 9:00 Hrs. En las oficinas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Oaxaca, ubicado en calle Armenta y López 1027, esq. Periférico, C.P. 68000, Col. Centro, Oaxaca de Juárez, Oax.

Objeto de la licitación	Construcción de la línea L.S.T. Ixtlán entronque Oaxaca II - Valle Nacional 2C-115 kV 4 + 500 Km ACSR 795/TA.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ091-N92-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	26/06/2012.
Junta de aclaraciones	6/07/2012, 11:00 Hrs. En las oficinas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Oaxaca, ubicado en calle Armenta y López 1027, esq. Periférico, C.P. 68000, Col. Centro, Oaxaca de Juárez, Oax.

Visita al sitio de los trabajos	5/07/2012, 9:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Oaxaca, ubicado en calle Armenta y López 1027, esq. Periférico, C.P. 68000, Col. Centro, Oaxaca de Juárez, Oax.
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2012, 11:00 Hrs. En las oficinas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Oaxaca, ubicado en calle Armenta y López 1027, esq. Periférico, C.P. 68000, Col. Centro, Oaxaca de Juárez, Oax.

Objeto de la licitación	Construcción de muro de contención en las estructuras 65 y 67 de la línea de subtransmisión Hux-73150-Mto de La Zona Tapachula.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ070-N43-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	26/06/2012.
Junta de aclaraciones	4/07/2012, 15:00 Hrs. En el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en Boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.
Visita al sitio de los trabajos	4/07/2012 9:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en Boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.
Presentación y apertura de proposiciones	11/07/2012, 10:00 Hrs. En el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en Boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.

Objeto de la licitación	Intercalar estructuras 115 KV-1C-ACSR 477 KCM y relocalización de retenidas en línea ACA 73500 de la Zona Huajuapán.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ078-N49-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	26/06/2012.
Junta de aclaraciones	4/07/2012, 10:00 Hrs. En el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco sin número, colonia Santa María Xochitlapilco, C.P. 69000, ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.
Visita al sitio de los trabajos	3/07/2012, 10:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Distribución de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicada en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco sin número, colonia Santa María Xochitlapilco, C.P. 69000, ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	11/07/2012, 10:00 Hrs. En el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco sin número, colonia Santa María Xochitlapilco, C.P. 69000, ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Mejora en el nivel del terreno de la S.E. Santo Domingo Bco. 1 1T-3F-9.375 MVA-115/13.8 KV-2/4A.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ111-N40-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	26/06/2012.
Visita al sitio de los trabajos	2/07/2012, 9:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tehuantepec, ubicado en Carretera Panamericana Kilómetro 821, colonia Felipe Pescador, C.P. 70050, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.

Junta de aclaraciones	3/07/2012, 10:00 Hrs. En la sala de juntas de la Superintendencia de Zona de Distribución Tehuantepec, ubicada en Carretera Panamericana Kilómetro 821, colonia Felipe Pescador, C.P. 70050, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	11/07/2012, 9:00 Hrs. En la sala de juntas de la Superintendencia de Zona de Distribución Tehuantepec, ubicada en Carretera Panamericana Kilómetro 821, colonia Felipe Pescador, C.P. 70050, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Mejora a sistema de tierra de la L.S.T. La Grandeza-Comalapa.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ072-N36-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	26/06/2012.
Junta de aclaraciones	3/07/2012, 9:00 Hrs. En la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución San Cristóbal, ubicada en calzada Del Cementerio No. 16, Barrio de Fátima, C.P. 29264, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.
Visita al sitio de los trabajos	2/07/2012, 9:00 Hrs. Partiendo de las oficinas del Area de Distribución Frontera Comalapa ubicadas en: 3ra. Avenida Poniente Norte No. 283, C.P. 30040, del Municipio de Frontera Comalapa, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/07/2012, 9:00 Hrs. En la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución San Cristóbal, ubicada en calzada Del Cementerio No. 16, Barrio de Fátima, C.P. 29264, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

Objeto de la licitación	CRI 4030 construcción de obra específica y ampliación en colonia Burócratas, Calle 31 de marzo, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ072-N37-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	26/06/2012.
Junta de aclaraciones	3/07/2012, 12:00 Hrs. En la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución San Cristóbal, ubicada en calzada Del Cementerio No. 16, Barrio de Fátima, C.P. 29264, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.
Visita al sitio de los trabajos	3/07/2012, 8:30 Hrs. Partiendo de las oficinas del Departamento de Electrificación Rural ubicadas en: Periférico Sur número 10, Barrio María Auxiliadora, C.P. 29290, del Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/07/2012, 12:00 Hrs. En la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución San Cristóbal, ubicada en calzada Del Cementerio No. 16, Barrio de Fátima, C.P. 29264, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.

ATENTAMENTE
OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 28 DE JUNIO DE 2012.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS
ING. JOAQUIN SUMANO LEYVA
RUBRICA.

(R.- 350216)

CUARTA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

LICITACION PUBLICA MULTIPLE
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Departamento de Adquisiciones de la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, ubicada en avenida Francisco Monteverde número 295, colonia Luis Encinas, Hermosillo, Sonora, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-018TOQ046-N215-2012, licitación pública internacional fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio por están fuera de la cobertura las licitación LA-018TOQ046-I216-2012 y LA-018TOQ046-I218-2012 cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, ubicada en avenida Francisco Monteverde número 295, colonia Luis Encinas, código postal 83138, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

LA-018TOQ046-N215-2012

Descripción de la licitación	Cargadores de baterías.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/06/2012.
Junta de aclaraciones	4/07/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	9/07/2012, 10:00 horas.
Emisión del fallo	16/07/2012, 10:00 horas.

LA-018TOQ046-I216-2012

Descripción de la licitación	Equipo Switch Ethernet.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/06/2012.
Junta de aclaraciones	6/07/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2012, 10:00 horas.
Emisión del fallo	19/07/2012, 10:00 horas.

LA-018TOQ046-I218-2012

Descripción de la licitación	Camión con grúa hidráulica.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/06/2012.
Junta de aclaraciones	5/07/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	11/07/2012, 10:00 horas.
Emisión del fallo	13/07/2012, 10:00 horas.

La formalización del contrato será dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del fallo.

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SON., A 28 DE JUNIO DE 2012.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION
ING. JOSE ANTONIO ALVAREZ VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 349935)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**DIVISION CENTRO OCCIDENTE
LICITACIONES PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-018TOQ008-N103-2012 y LA-018TOQ008-N104-2012, así como en las licitaciones públicas internacionales números LA-018TOQ008-T105-2012, LA-018TOQ008-T106-2012, LA-018TOQ008-T107-2012, LA-018TOQ008-T108-2012 y LA-018TOQ008-T109-2012, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Solidaridad número 2554, colonia Electricistas, código postal 58290, Morelia, Michoacán, teléfono (01443) 322 5248, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ008-N103-2012 (18164031-013-12).
Objeto de la licitación	Eslabones fusibles.
Volumen a adquirir	El volumen se detalla en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	6/07/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2012, 10:00 horas.
Fallo	24/07/2012, 14:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ008-N104-2012 (18164031-014-12).
Objeto de la licitación	Equipo de seguridad.
Volumen a adquirir	El volumen se detalla en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	11/07/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2012, 10:00 horas.
Fallo	25/07/2012, 14:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ008-T105-2012 (18164031-015-12).
Objeto de la licitación	Aisladores, apartarrayos y cortacircuitos fusibles.
Volumen a adquirir	El volumen se detalla en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	31/07/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/08/2012, 10:00 horas.
Fallo	14/08/2012, 14:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ008-T106-2012 (18164031-016-12).
Objeto de la licitación	Alambres y cables conductores.
Volumen a adquirir	El volumen se detalla en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	1/08/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/08/2012, 10:00 horas.
Fallo	22/08/2012, 14:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ008-T107-2012 (18164031-017-12).
Objeto de la licitación	Transformadores de distribución.
Volumen a adquirir	El volumen se detalla en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	2/08/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/08/2012, 10:00 horas.
Fallo	24/08/2012, 14:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ008-T108-2012 (18164031-018-12).
Objeto de la licitación	Conectores.
Volumen a adquirir	El volumen se detalla en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	3/08/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/08/2012, 10:00 horas.
Fallo	27/08/2012, 14:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ008-T109-2012 (18164031-019-12).
Objeto de la licitación	Herrajes.
Volumen a adquirir	El volumen se detalla en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	6/08/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/08/2012, 10:00 horas.
Fallo	31/08/2012, 14:00 horas.

ATENTAMENTE
MORELIA, MICH., A 28 DE JUNIO DE 2012.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
C.P. ARTURO GUTIERREZ DURAN
RUBRICA.

(R.- 350024)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR

UNIDAD DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Disponible para su revisión y consulta del 28 de junio 2012 al 12 de julio de 2012	
Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de la obra civil y electromecánica de la S.E. Tlacotepec, 1C-10MVA-115/13.8kV-1/3A, en la Zona de Distribución Chilpancingo	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación
No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ049-N140-2012	28 de junio de 2012

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
4/07/12 9:00 horas	5/07/12 8:30 horas	12/07/12 9:00 horas
Texto de la convocatoria DG-013/12	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: https://compranetfuncionpublica.gob.mx .	

ATENTAMENTE

CUERNAVACA, MOR., A 28 DE JUNIO DE 2012.

JEFE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISION CENTRO SUR

L. A. RAUL RAMIREZ RIVERA

RUBRICA.

(R.- 350174)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
CENTRAL TERMoeLECTRICA PRESIDENTE PLUTARCO ELIAS CALLES
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES Nos. LA-018TOQ007-N195-2012, LA-018TOQ007-N196-2012
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-018TOQ007-N195-2012, LA-018TOQ007-N196-2012, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles, ubicada en el kilómetro 28.5 de la carretera Federal número 200 tramo Lázaro Cárdenas–Zihuatanejo en Petacalco, Municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Estado de Guerrero, de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza en edificios y oficinas, de la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2012.
Visita al sitio	25/06/2012, 13:00 horas.
Junta de aclaraciones	29/06/2012, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/07/2012, 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Conservación de las áreas verdes, de la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2012.
Visita al sitio	25/06/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	29/06/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/07/2012, 10:00 horas.

ATENTAMENTE

PETACALCO, MUNICIPIO DE LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA, GRO., A 28 DE JUNIO DE 2012.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA
ING. ALFREDO ALVARADO TACHIQUIN
RUBRICA.

(R.- 350133)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DISTRIBUCION NOROESTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, 18164037-018-12, 18164037-019-12, 18164037-020-12 y 18164037-021-12 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Juárez y San Luis Potosí sin número, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, México, teléfono (662) 2591124 y fax (662) 2591125, los días de lunes a viernes, del año en curso, de 8:00 a 16:00 horas.

Licitación pública internacional

No. de licitación	LA-018TOQ028-T62-2012.
Objetivo de la licitación	DDNO-018 Aceite aislante.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	7/08/2012, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/08/2012, 8:30 horas.

Licitación pública internacional

No. de licitación	LA-018TOQ028-T63-2012.
Objetivo de la licitación	DDNO-019 Tablero metalclad.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	8/08/2012, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/2012, 8:30 horas.

Licitación pública internacional

No. de licitación	LA-018TOQ028-T64-2012.
Objetivo de la licitación	DDNO-020 Transformador de potencia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	9/08/2012, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/08/2012, 8:30 horas.

Licitación pública internacional

No. de licitación	LA-018TOQ028-T65-2012.
Objetivo de la licitación	DDNO-021 Interruptor de potencia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	21/08/2012, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/08/2012, 8:30 horas.

HERMOSILLO, SON., A 28 DE JUNIO DE 2012.

JEFE DE DEPARTAMENTO DIV. DE ABASTECIMIENTOS

ING. HUGO CESAR SORTILLON GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 350035)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION BAJA CALIFORNIA

AVISO DE FALLOS

Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Baja California, ubicada en edificio Solarium con domicilio en Calzada Cetys número 2901, 3er. piso, colonia Rivera, Mexicali, Baja California, código postal 21259, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, hace del conocimiento los montos, las partidas y las empresas ganadoras en la licitación de carácter internacional bajo la cobertura de los tratados que se indica a continuación:

Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados, diferenciada 2 mixta número **LA-018TOQ018-T11-2012**. El 10 de abril de 2012 se emitió el fallo respectivo para la adquisición de transductor digital programable, resultando ganadora la empresa Schweitzer Engineering Laboratories, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Central número 205, colonia Parque Industrial Logístico, Delegación La Pila, código postal 78395, San Luis Potosí, a quien se le asignaron las partidas 01, 02, 03, 04, 05 y 06, de la requisición 500431818 por un monto total de \$384,060.00 USD.

Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados, diferenciada 1 mixta número **LA-018TOQ018-T12-2012**. El 23 de abril de 2012 se emitió el fallo respectivo para la adquisición de postes de madera, resultando ganadora la empresa Sanco, S. de R.L. de C.V., con domicilio en carretera Pascualitos a Pescaderos kilómetro 22, lote número 14, Michoacán de Ocampo, Delegación Cerro Prieto, Mexicali, Baja California, código postal 21700, a quien se le asignaron las partidas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10 y 11, de la requisición 500436288 por un monto de \$5´440,248.60 pesos M.N.

Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados, diferenciada 1 mixta número **018TOQ018-T10-2012**. El 27 de abril de 2012 se emitió el fallo respectivo para la adquisición de herrajes, resultando ganadoras las empresas Compañía Nacional de Herrajes Eléctricos, S.A. de C.V., con domicilio en Calle 22 número 2703-H, Zona Industrial, código postal 44940, Guadalajara, Jalisco, a quien se le asignaron las partidas 14, 15, 28 y 29 de la requisición 500432814 por un monto total de \$218,961.80 pesos M.N. sin IVA, Conectores y Herrajes Tizayuca, S.A. de C.V., con domicilio en calle Eje Oriente Poniente número 7, manzana II, lote 18, Parque Industrial Tizayuca, código postal 43801, Tizayuca, Hidalgo, a quien se le asignó la partida 7 de la requisición 500432814 por un monto total de \$169,948.66 pesos M.N., Herrajes Seisa, S.A. de C.V., con domicilio en Tlaltenango número 59, colonia San Lorenzo Tlaltenango, código postal 11210, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., a quien se le asignaron las partidas 2, 5, 6 y 10 de la requisición 500432814 por un monto total de \$906,797.55 pesos M.N. sin IVA, Industria Real, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Privada de las Flores número 55, colonia Santa Cruz de las Flores, código postal 45640, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a quien se le asignaron las partidas 9, 12, 18, 19, 21 y 23 de la requisición 500432814 por un monto total de \$496,854.00 pesos M.N., Partalum, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Girasoles número 104-B, Fraccionamiento Los Girasoles, código postal 66050, Municipio General Escobedo, Nuevo León, a quien se le asignó la partida 26 de la requisición 500432814 por un monto total de \$20,182.50 pesos M.N., Productos Metálicos Especializados, S.A. de C.V., con domicilio en Lázaro Cárdenas número 188, Parque Industrial Lagunero, código postal 35078, Gómez Palacio, Durango, a quien se le asignó la partida 4 de la requisición 500432814 por un monto total de \$246,925.00 pesos M.N.

MEXICALI, B.C., A 28 DE JUNIO DE 2012.

JEFE DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE COMPRAS

C.P. SEFERINO TRIGO SAUCEDO

RUBRICA.

(R.- 349987)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION GOLFO NORTE

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional electrónica número DGN/25/2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Alfonso Reyes número 2400 Norte, colonia Bella Vista, código postal 64410, Monterrey, Nuevo León, teléfono (81)8329 0223 y fax (81)8329 0218, los días del 28 de junio al 10 de julio del año en curso, de 8:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ020-T186-2012.
Objetivo de la licitación	Tableros de protección.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/junio/2012.
Junta de aclaraciones	10/julio/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/julio/2012, 10:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 28 DE JUNIO DE 2012.

SEC. EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS

Y SERVICIOS DE LA DIVISION DE GOLFO NORTE

LIC. COSME DE LEON HINOJOSA

RUBRICA.

(R.- 349990)**INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO**

DIRECCION CORPORATIVA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

GERENCIA DE PROVEEDURIA Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-018T00006-N9-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Eje Central Lázaro Cárdenas Norte número 152, colonia San Bartolo Atepehuacan, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07730, Distrito Federal, teléfonos 01 (55) 9175 7020 y 01 (55) 9175 7026 y fax 01 (55) 9175 7019, los días del 22 al 29 de junio de 2012 de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de espacios para site y áreas de cómputo en edificios 2, 20 y 27E (1a. etapa) del IMP Sede.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha en la cual se publicó en CompraNet	22 de junio de 2012.
Visita a instalaciones	29 de junio de 2012.
Junta de aclaraciones	29 de junio de 2012.
Presentación a apertura de proposiciones	9 de julio de 2012.

MEXICO, D.F., A 22 DE JUNIO DE 2012.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA

ING. ALFONSO PARTIDA ROMO

RUBRICA.

(R.- 350103)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION NORTE

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 026/12

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), la Subgerencia de Recursos Materiales, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575008-533-12.

Las bases que contienen las reglas de participación se podrán adquirir a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 19 de julio de 2012, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso, o bien, a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales Norte, en el domicilio de la convocante, sito en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción R.N., en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes, y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261243.

Las condiciones de reserva o confidencialidad que deben observarse son las establecidas en las bases de licitación.

Descripción general de la obra: rehabilitación de pavimentos flexibles a caminos e instalaciones de los campos del Activo Integral Veracruz, a ejecutar en un plazo de 467 días naturales.

Alcances de la contratación: debido a la construcción y modificación de instalaciones de producción, se requiere del desarrollo y actualización de paquetes tecnológicos, lo que permite contar con un método sistematizado de control de cambio.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en peso mexicano.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de julio de 2012, a las 10:00 horas, en la sala número 4 de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante.

Como una primera etapa de evaluación este procedimiento de contratación contará con una etapa de precalificación.

Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta en cuyo caso para la precalificación, evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.

No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 28 DE JUNIO DE 2012.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. NOE ZUARTH CORZO

RUBRICA.

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION NORTE
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS
CONVOCATORIA No. 027/12

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), la Subgerencia de Recursos Materiales, convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados celebrados por el Estado Mexicano, número 18575008-535-12.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán adquirir a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 16 de agosto de 2012, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso, o bien, a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales Norte, en el domicilio de la convocante, sito en la planta baja, del Edificio Administrativo de Pemex Exploración y Producción R.N., en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes, y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261243.

Las condiciones de reserva o confidencialidad que deben observarse son las establecidas en las bases de licitación.

Descripción general de la obra: rehabilitación de plataformas y caminos de terracerías para los sectores 6, 7 y 8 y/u otros del Activo Integral Aceite Terciario del Golfo, a ejecutar en un plazo de 102 días naturales.

Alcances de la contratación: rehabilitar y/o reacondicionar caminos para el tránsito de unidades vehiculares de transporte de personal, equipo, maquinaria y materiales, así como plataformas que permitan la instalación de equipos para la reparación y operación de pozos que en ellas se encuentren.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en peso mexicano.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de julio de 2012 a las 10:00 horas, en la sala número 1 de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante.

Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.

No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 28 DE JUNIO DE 2012.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. NOE ZUARTH CORZO
RUBRICA.

(R.- 349735)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION NORTE

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS**CONVOCATORIA No. 028**

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), la Subgerencia de Recursos Materiales, convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados celebrados por el Estado Mexicano:

No. de licitación: 18575008-536-12.
Descripción general de la obra: Rehabilitación de plataformas y caminos de terracerías para los sectores 1, 2, 3, 4, 5 y/u otros del Activo Integral Aceite Terciario del Golfo y/u otros de la Región Norte.
Plazo de ejecución: 110 días naturales.

Alcances de la contratación: Los trabajos contemplan la rehabilitación, ampliación y/o construcción de plataformas, caminos y terracerías para las instalaciones de producción existentes, tales como: levantamientos topográficos, estudios de mecánica de suelos, suministro de materiales, carga, transporte, descarga, formación y compactación de terraplenes para bases y subbases.

Fecha límite para adquirir las bases de licitación: 8 de agosto de 2012.
La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala No. 4 de la Subgerencia de Recursos Materiales, el día 4 de julio de 2012 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante.

No. de licitación: 18575008-537-12
Descripción general de la obra: Rehabilitación de la infraestructura para el aprovechamiento de gas, B.N. en el Sector Norte del Activo Integral Aceite Terciario del Golfo (Paquete 1).
Plazo de ejecución: 835 días naturales.

Alcances de la contratación: Dentro de los trabajos a ejecutar se tienen contemplados los siguientes: trabajos de mantenimiento de la infraestructura en cabezales, rehabilitación de la infraestructura en los sistemas de inyección y dosificación de gas de bombeo neumático y líneas de succión-descarga mediante las cuales se transporta el crudo.

Fecha límite para adquirir las bases de licitación: 7 de agosto de 2012.
La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala No. 1 de la Subgerencia de Recursos Materiales, el día 3 de julio de 2012 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante.

Contenido aplicable a todas las licitaciones:

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán adquirir de manera electrónica y sin costo alguno, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite indicada para adquirir las bases en cada una de las licitaciones, directamente en la página de Internet: www.pep.pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien, a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales Norte, en el domicilio de la convocante, sito en la planta baja del Edificio Administrativo de Pemex Exploración y Producción R.N., en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261243.

Las condiciones de reserva o confidencialidad que deben observarse son las establecidas en las bases de licitación.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en peso mexicano.

Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.

No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 28 DE JUNIO DE 2012.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. NOE ZUARTH CORZO
RUBRICA.

(R.- 349733)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIVISION NORTE

CONVOCATORIA No. 030

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, que se indican a continuación:

I. Licitación pública internacional TLC número 18575051-541-12.

Descripción general de la contratación	Plazo estimado de ejecución de los trabajos	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
"Trabajos de instalación, recuperación y anclaje de empacadores de producción, retenedores de cemento, empacadores recuperables y accesorios para los pozos de la Región Norte"	853 días naturales	Lugar: Sala de juntas No. 1 de la Subgerencia de Administración y Finanzas, División Norte Fecha: 2 de julio de 2012. Hora: 10:00 horas

Información común para las licitaciones:

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en el edificio administrativo de la Subdirección Región Norte de Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, México, teléfono (782) 82 61000, extensiones 32530, 33384 y 32927, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, e inclusive el día hábil previo a la presentación y apertura de propuestas. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es en moneda nacional y/o dólar americano.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 28 DE JUNIO DE 2012.

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIVISION NORTE

ING. HUGO AMAYA ENDERLE

RUBRICA.

(R.- 350113)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION NORTE
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 046

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), la Subgerencia de Recursos Materiales convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575004-546-12, en la modalidad de contrato abierto con precios máximos de referencia.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán obtener a partir de la publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien, a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante, cita en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción Región Norte, en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261244.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Descripción de los servicios	"Reparación de neumáticos de equipo ligero, semipesado, pesado de transporte, caminos, maniobras, remolques, diversos servicios de lubricación y engrase de las unidades automotrices en el Activo Integral de Producción Poza Rica-Altamira, Area Altamira"
Primera junta aclaraciones	3/07/2012, 11:30 horas, Sala No. 3
Límite para llevar a cabo juntas de aclaraciones para la etapa de apertura de propuestas	11/07/2012.
Presentación y apertura de propuestas	23/07/2012, 9:30 horas, Sala No. 4
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	2/08/2012, 17:00 horas, Sala No. 1

- Los eventos se llevarán a cabo en las salas de juntas de Subgerencia de Recursos Materiales, ubicadas en el domicilio de la convocante.
- Los plazos para la ejecución de los servicios serán de acuerdo a los tiempos señalados en la tabla número 1 del anexo "BG" y la vigencia será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2012.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda que deberán presentarse las propuestas será: moneda nacional.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 28 DE JUNIO DE 2012.
SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
MARTIN BRAVO NOYOLA
RUBRICA.

(R.- 350110)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION NORTE
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
CONVOCATORIA No. 047

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos que contemplan un título o capítulo de compras del sector público de los que México sea parte, la Subgerencia de Recursos Materiales convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados número 18575004-547-12, en la modalidad de contrato abierto con precios máximos de referencia.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán obtener a partir de la publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien, a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante, cita en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción Región Norte, en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes, y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261244.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Descripción de los servicios	"Suministro de pastas, pegamentos y compuestos, selladores y adhesivos para el Activo de Producción Poza Rica-Altamira".
Primera junta aclaraciones	24/07/2012, 09:30 horas, sala No. 1.
Límite para llevar a cabo juntas de aclaraciones para la etapa de apertura de propuestas	30/07/2012.
Presentación y apertura de propuestas	9/08/2012, 9:30 horas, sala No. 3.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	22/08/2012, 17:00 horas, sala No. 1.

- Los eventos se llevarán a cabo en las salas de juntas de Subgerencia de Recursos Materiales, ubicadas en el domicilio de la convocante.
- El plazo de entrega de los bienes es de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de recepción de cada orden de surtimiento por parte del proveedor y la vigencia será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2014.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda que deberán presentar las propuestas será en moneda nacional.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 28 DE JUNIO DE 2012.
SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
MARTIN BRAVO NOYOLA
RUBRICA.

(R.- 350081)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION NORTE
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 048

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), la Subgerencia de Recursos Materiales convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575004-548-12, en la modalidad de contrato abierto con precios máximos de referencia.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán obtener a partir de la publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien, a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante, cita en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción Región Norte, en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes, y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261244.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Descripción de los servicios	"Suministro de fibras, lonas y telas para el Activo Integral de Producción Poza Rica-Altamira".
Primera junta aclaraciones	3/07/2012, 9:30 horas, Sala No. 3.
Límite para llevar a cabo juntas de aclaraciones para la etapa de apertura de propuestas	6/07/2012.
Presentación y apertura de propuestas	18/07/2012, 9:30 horas, Sala No. 1.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	31/07/12, 17:00 horas, Sala No. 1.

- Los eventos se llevarán a cabo en las salas de juntas de Subgerencia de Recursos Materiales, ubicadas en el domicilio de la convocante.
- El plazo de entrega de los bienes es de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha de la recepción de cada orden de surtimiento por parte del proveedor y la vigencia será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2014.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda que deberán presentar las propuestas será en moneda nacional.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 28 DE JUNIO DE 2012.
SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
MARTIN BRAVO NOYOLA
RUBRICA.

(R.- 350079)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION NORTE
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
CONVOCATORIA No. 049

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos que contemplan un título o capítulo de Compras del Sector Público de los que México sea parte, la Subgerencia de Recursos Materiales convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados número 18575004-549-12, en la modalidad de contrato abierto con precios máximos de referencia y plazos recortados.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán obtener a partir de la publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien, a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante, cita en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción Región Norte, en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes, y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261244.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Descripción de los servicios	"Servicio integral de apoyo profesional para las instalaciones técnicas y administrativas de la Coordinación de Operación de Pozos e instalaciones de explotación del AIATG RN".
Primera junta aclaraciones	5/07/2012, 9:00 horas, Sala No. 6
Límite para llevar a cabo juntas de aclaraciones para la etapa de apertura de propuestas	9/07/2012
Presentación y apertura de propuestas	19/07/2012, 9:00 horas, Sala No. 6
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	31/07/2012, 16:30 horas, Sala No. 6

- Los eventos se llevarán a cabo en las salas de juntas de Subgerencia de Recursos Materiales, ubicadas en el domicilio de la convocante.
- El plazo de ejecución de los servicios contempla 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir del día de la recepción de la orden de servicio por parte del proveedor y la vigencia será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2014.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda que deberán presentar las propuestas será en moneda nacional.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 28 DE JUNIO DE 2012.
SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
MARTIN BRAVO NOYOLA
RUBRICA.

(R.- 350114)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SO.

SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS

CALLE UNIVERSIDAD No. 12, COLONIA PEMEX I, CD. DEL CARMEN, CAMPECHE

TEL. (01-938) 38-112-00, EXT. 214-33, 2-24-97

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**BAJO LA COBERTURA DEL TLC****CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del Sector Público número 18575035-509-12, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita en internet: <http://www.pep.pemex.com>.

Descripción de los servicios	Rehabilitación de rotores centrífugos para compresores de gas.
Alcances de la contratación	Se especifican en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución	90 días naturales del 18 de septiembre al 19 de diciembre de 2012.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 30 de julio de 2012.
Visita al sitio	No habrá visita al sitio.
Primera junta de aclaraciones	12 de julio de 2012 a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de agosto de 2012 a las 9:00 horas.

Los actos públicos se efectuarán en las fechas y horas indicadas en el cuadro al rubro superior. La junta de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones, se realizarán en la sala de licitaciones número 2 de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que se deberán presentarse las proposiciones será: peso mexicano.

No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53 fracción V, que se encuentren inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de confidencialidad: el licitante deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de PEP, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los que se estipulen en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de PEP. Asimismo, no le otorgará derecho alguno de propiedad intelectual.

Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el formato DA-7, contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 28 DE JUNIO DE 2012.

SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS

ING. MANUEL GUILLERMO ABREU FIELD

RUBRICA.

(R.- 350077)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS

CONVOCATORIA No. 512

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo TLC, con reducción de plazos, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público número 18575021-512-12, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita en Internet: <http://www.pep.pemex.com>, conforme a lo siguiente:

Descripción general de los servicios	Rehabilitación general de tres turbinas de gas marca General Electric, modelo LM-2500 GE, N/S 481-124, 691-017 y 691-208.
Alcance la contratación	Se detalla en los anexos que forman parte de la bases de licitación.
Periodo de inscripción y obtención de las bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta, inclusive, un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Lugar: sala de licitaciones del Subgerencia de Recursos Materiales Noreste, de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos Regiones Marinas, en la dirección indicada en el rubro inferior. Fecha y hora: 4 de julio de 2012, a las 9:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha y hasta, inclusive, un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, en la dirección: <http://www.pep.pemex.com>, y en el domicilio de la Subgerencia de Recursos Materiales Noreste, de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos Regiones Marinas, ubicado en el edificio administrativo I, primer nivel, ala Oriente, sita en Calle 33 número 90, colonia Burócratas, Ciudad del Carmen, Campeche, código postal 24180, teléfono (938) 381-12-00, extensiones 220-62 y 220-48, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:00 a 14:00 horas. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información confidencial que presenten los licitantes podrá ser identificada en el documento que para tal efecto forma parte de las bases de licitación, con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
La información técnica que forma parte de las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por Pemex Exploración y Producción. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- Las monedas en las que podrán presentarse las propuestas son peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD).
- En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 28 DE JUNIO DE 2012.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES NORESTE, ADSCRITO A LA

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS

ING. ALEJANDRO FLORES TORRES

RUBRICA.

(R.- 350163)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575095-522-12, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx>.

Descripción de los servicios	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a unidades contraincendio tipo motobomba de la Región Sur.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la licitación.
Plazo de ejecución de los servicios	Los servicios se ejecutarán conforme los plazos que se establecen en el punto 12 del anexo "B".
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria, e inclusive, hasta la fecha de entrega de la documentación para precalificación establecida en el cronograma del procedimiento de contratación de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones de precalificación	5 julio de 2012, 12:00 horas Sala 4 H.
Entrega de documentación para precalificación	16 de julio de 2012, 12:00 horas Sala 1 H.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas, se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda de los precios máximos de referencia de los conceptos es: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de dicha Ley, o del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que dicha información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 28 DE JUNIO DE 2012.
E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 350067)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18575106-527-12

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento, así como los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la contratación de la obra, cuya descripción general es la "construcción de oleoducto de 10" $\varnothing$ x 19.732 kilómetro de batería de separación rodador al Complejo Procesador de Gas La Venta",

de conformidad con el siguiente cronograma del procedimiento de contratación:

Visita al sitio	2/07/2012 a las 8:00 horas.
Junta de aclaraciones	5/07/2012 a las 16:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2012 a las 16:30 horas.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	9/08/2012 a las 17:00 horas.
Fecha estimada para formalizar el contrato	27/08/2012.
Plazo de ejecución de la obra	240 días naturales.

- Los eventos a que hace referencia el cronograma anterior se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos de la Subdirección de Administración y Finanzas, ubicada en avenida Paseo Tabasco número 1203, edificio Torre Empresarial, piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco y se llevarán a cabo de manera presencial.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles, a partir de esta fecha y hasta 10 días naturales, previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, de manera electrónica, en la dirección www.pep.pemex.com, menú licitaciones, submenú Consulta de Licitaciones, liga Licitaciones (en proceso/vigentes), liga Obra Pública, liga Subdirección SIDOE-SIDOE. Las bases de licitación serán gratuitas, pero se requiere solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información proporcionada por la convocante para esta licitación es de carácter público.
- Para la visita al sitio de la obra, el lugar de reunión será la Residencia de Construcción de Obras Aguadulce, Veracruz. Los licitantes se deben contactar con la Ing. Isabel Meza González al teléfono 01(9933)10-62-62, extensión 2-76-91, con una anticipación de 48 horas antes de la celebración de la visita.
- Equipo: overol o ropa de trabajo de algodón con logotipo de la compañía, botas, casco, lentes y protección auditiva.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que podrán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Requisitos de participación. Para participar en la presente licitación las personas físicas o morales interesadas deberán acreditar lo siguiente:
 - a) Acreditar un capital contable de \$72'000,000.00 M.N. (setenta y dos millones de pesos 00/100 M.N.).
 - b) Que el licitante acredite haber ejecutado y concluido, o bien, estar en proceso de ejecución como contratista principal, en los últimos 5 años, en un máximo de cinco obras de construcción de ductos terrestres y/o marinos para el manejo y transporte de hidrocarburos, productos industriales, agua salada (salmuera) y/o congénita a base de tubería de acero al carbón o de polietileno de alta densidad, que acumulen por lo menos 20 kilómetros de 10" de diámetro o mayores, cuyo importe total en los últimos cinco años sea igual o mayor a \$240'000,000.00 M.N. (doscientos cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), para acreditar este requisito de experiencia y el monto establecido sólo se tomarán en cuenta un máximo de 5 (cinco) obras en el periodo señalado. En caso de propuestas conjuntas, el líder del consorcio deberá acreditar haber ejecutado y concluido al menos el 60% del kilometraje establecido.
 - c) Que el licitante acredite un capital neto de trabajo igual o superior a \$60'000,000.00 M.N. (sesenta millones de pesos 00/100 M.N.) para los ejercicios fiscales del 2009 y 2010 respectivamente.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren la fracción V del artículo 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, y el artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, debiendo presentar en su proposición una declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en dichos supuestos.

VILLAHERMOSA, TAB., A 28 DE JUNIO DE 2012.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE OBRAS
ING. ALBERTO PEREZ REYES
RUBRICA.

(R.- 350116)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS MARINAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SO.
CONVOCATORIA A LA LICITACION No. 18575026-528-12

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional de conformidad con las disposiciones establecidas en los tratados de libre comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, de conformidad con lo siguiente: La reducción al plazo entre la publicación de la convocatoria y el acto de presentación y apertura de proposiciones, la autoriza en la presente el servidor público que la suscribe.

Descripción del bien	Adquisición de válvulas de diversos diámetros.
Fundamento legal	Artículos 134, constitucional, 1010 y 1012 numeral 3 inciso c del TLCAN, 53, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50 fracción I, 53 fracción II, 55 de su Reglamento y 14, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
Pueden participar	Proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio, y los correlativos de los demás tratados de libre comercio celebrados por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos con otros países.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 9 de julio de 2012, en Internet: http://www.pep.pemex.com , o bien, en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01938 3811200, Exts. 22520, 21426, en días hábiles, en el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
Costo	Se obtendrán de forma gratuita; sin embargo los interesados en participar deberán solicitar su inscripción mediante el documento DA-03, anexo a las bases de la licitación.

Cronograma:

Junta de aclaraciones	4 de julio de 2012 a las 10:00 horas	Sala No. 3
Presentación y apertura de proposiciones	19 de julio de 2012 a las 9:30 horas	Sala No. 3
Fechas de análisis y evaluación de las propuestas	Del 19 al 27 de julio de 2012	
Junta pública para dar a conocer el fallo	3 de agosto de 2012 a las 17:00 horas	Sala No. 3

Fecha estimada para formalizar el contrato	23 de agosto de 2012
Plazo de entrega de los bienes	Posiciones: 01, 02 y 03: 60 días y Posiciones: 04, 05 y 06: 126 días, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.
Las salas de licitación de la Subgerencia de Recursos Materiales, SO, están ubicadas en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.	

Aspectos generales:

Idioma(s)	Español.
Envío de propuestas	Esta licitación se llevará a cabo de manera presencial. No se aceptará el envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Peso mexicano, dólar americano.
Condiciones de reserva o confidencialidad	El proveedor deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de "PEP", y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los que se estipulen en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "PEP".

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 28 DE JUNIO DE 2012.

SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

LIC. AIDA EDITH AREVALO DOMINGUEZ

RUBRICA.

(R.- 350078)**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES NORESTE

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional que se realiza bajo la cobertura de tratados número LA-018T4L002-T6-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en edificio administrativo 1 primer nivel ala Oriente, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24160, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01-938) 381-1200, extensión 5-31-78, en días hábiles, de lunes a viernes, en el horario 7:30 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	"Adquisición de reactivos para exámenes médicos a trabajadores, cláusula 103".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	23/07/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/08/2012, 9:00 horas.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 28 DE JUNIO DE 2012.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES NORESTE, G.S.S.A.R.M.

ING. ALEJANDRO FLORES TORRES

RUBRICA.

(R.- 350176)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18575106-534-12

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento, así como los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la contratación de la obra, cuya descripción general es la "Optimización de la Batería Oxiacaque", de conformidad con el siguiente cronograma del procedimiento de contratación:

Visita al sitio	3/07/2012 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	5/07/2012 a las 10:00 horas.
Presentación y Apertura de proposiciones	1/08/2012 a las 10:00 horas.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	14/08/2012 a las 18:00 horas.
Fecha estimada para formalizar el contrato	31/08/2012.
Plazo de ejecución de la obra	365 días naturales.

- Los eventos a que hace referencia el cronograma anterior se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos de la Subdirección de Administración y Finanzas, ubicada en avenida Paseo Tabasco número 1203, edificio Torre Empresarial, piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco y se llevarán a cabo de manera presencial.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles, a partir de esta fecha y hasta 10 días naturales, previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, de manera electrónica, en la dirección: www.pep.pemex.com, menú licitaciones, submenú Consulta de Licitaciones, liga Licitaciones-vigentes, liga Obra Pública, liga Subdirección SIDOE-SIDOE. Las bases de licitación serán gratuitas, pero se requiere solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información proporcionada por la convocante para esta licitación es de carácter público.
- Para la visita al sitio de la obra, el lugar de reunión será en las oficinas de la Residencia de Construcción de Obras ubicada en la Explanada Samaria R/A. Cumuapa, 2a. Sección, Cunduacán, Tabasco. Los licitantes se deben contactar con el ingeniero Amaury Miguel Mijangos Arreola, al teléfono micro 56113, nextel 62*11*33513, con una anticipación de 48 horas antes de la celebración de la visita. El equipo de seguridad es ropa de trabajo de algodón, zapatos industriales, casco, lentes de seguridad y tapones auriculares.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que podrán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Requisitos de participación.- Para participar en la presente licitación las personas físicas o morales interesadas deberán acreditar lo siguiente:
 - a) Acreditar un capital contable de \$40'000,000.00 M.N. (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.).
 - b) Acreditar haber ejecutado, o bien, estar en proceso de ejecución, en el periodo comprendido de 2006 a la fecha, como contratista principal, uno o varios proyectos de construcción de ductos terrestres, obra mecánica o de instalaciones de proceso con valor mínimo de \$75'000,000.00 M.N. (setenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.).
 - c) Acreditar ventas de operación por \$75'000,000.00 M.N. (setenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.).
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren la fracción V del artículo 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, y el artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, debiendo presentar en su proposición una declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en dichos supuestos.

VILLAHERMOSA, TAB., A 28 DE JUNIO DE 2012.

SUBGERENTE DE CONTRATACION DE OBRAS

ING. ALBERTO PEREZ REYES

RUBRICA.

(R.- 350172)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION

Y SERVICIOS A PROYECTOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18575106-535-12

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento, así como los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la contratación de los servicios, cuya descripción general es: "Supervisión técnica y administrativa durante la construcción de plataformas a cargo de la Gerencia de Servicios a Proyectos Regiones Marinas de la Subdirección de Servicios a Proyectos Paquetes A y B", de conformidad con el siguiente cronograma del procedimiento de contratación:

Junta de aclaraciones a las bases de licitación	5 de julio de 2012 a las 16:30 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	20 de julio de 2012 a las 12:00 horas.
Acto para dar a conocer el fallo de la licitación	30 de julio de 2012 a las 17:00 horas.
Fecha estimada para formalizar el contrato	15 de agosto de 2012.
Plazo de ejecución de los servicios	882 días naturales.

- Los actos públicos a que hace referencia el cronograma anterior se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos de la Subdirección de Administración y Finanzas, ubicada en avenida Paseo Tabasco número 1203, edificio Torre Empresarial, piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco, y se llevarán a cabo de manera presencial.
- Las bases de licitación son de carácter público y estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita en la dirección electrónica: <http://www.pep.pemex.com>, menú Licitaciones.
- El periodo de inscripción y obtención de las bases de licitación, será a partir de la publicación de la convocatoria e inclusive previo al inicio del acto presentación y apertura de proposiciones. Se requiere solicitar por escrito la inscripción correspondiente, conforme a lo señalado en el apartado Introducción de la Sección 1 Instrucciones para los licitantes de las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que podrán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Requisitos de participación.- Las personas físicas o morales interesadas deberán acreditar entre otros aspectos los siguientes:
 - a) Capital contable de \$50'000,000.00 M.N. (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), para cada uno de los paquetes A y B.
 - b) Haber ejecutado en los últimos cinco años como contratista principal, uno o más proyectos de supervisión técnica y administrativa en la construcción de plataformas marinas en patios de fabricación y costa afuera.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad que deben observarse son las establecidas en las bases de licitación.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere la fracción V del artículo 53 y 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos y el artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

VILLAHERMOSA, TAB., A 28 DE JUNIO DE 2012.

SUBGERENTE DE CONTRATACION DE OBRAS

ING. ALBERTO PEREZ REYES

RUBRICA.

(R.- 350171)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México, número 18575055-540-12, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pemex.com/licitaciones/paginas/licitaciones.aspx>.

Descripción de los bienes	Adquisición de metales y soldaduras para la Región Sur.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la licitación.
Plazo de entrega	20 días naturales contados a partir de la recepción de la orden de surtimiento por parte del proveedor.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria e inclusive, hasta la fecha de entrega de documentación para precalificación establecida en el cronograma del proceso de licitación de las bases.
Junta de aclaraciones	6 de julio de 2012, 10:30 horas, Sala 1-H.
Entrega de documentación para precalificación	19 de julio de 2012, 12:00 horas, Sala 1-H.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda de los precios máximos de referencia de los conceptos es: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de dicha Ley, o del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que dicha información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 28 DE JUNIO DE 2012.
E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 349756)

PEMEX PETROQUIMICA
COMPLEJO PETROQUIMICO COSOLEACAQUE
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA CN-CS-LPM-001-12

En términos de lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional, artículos 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del artículo 27 constitucional en el ramo del petróleo y artículo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos, Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional bajo las reservas permanente y transitoria de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la adjudicación de un contrato de servicios a precio fijo, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Descripción de los trabajos	Visita a las instalaciones
18578013-503-12	\$3,500.00	9/07/2012	Servicio de aplicación de dióxido de cloro en el agua cruda de suministro a los clarifloculadores y en el agua residual de los efluentes	6/07/2012 10:00 horas

Junta de aclaraciones	Entrega de documentos para etapa de precalificación	Resultado de precalificación	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de inicio
6/07/2012 11:00 horas	N/A	N/A	13/07/2012 10:00 horas	20/08/2012

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.ptq.pemex.com/en> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Adquisiciones Ley Pemex/Convocatoria, base de licitación o en la Jefatura de Obra Pública del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, que se localiza el Departamento de Obra Pública, ubicado en el edificio "I" del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, sito en carretera Costera del Golfo kilómetro 39+400 S/N, S/C, código postal 96340, Cosoleacaque, Veracruz, teléfono (01-922) (22) 3-77-01, extensiones 35-529, 35-549, 35-185, los días hábiles, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- Para recibir las bases de licitación los interesados podrán presentarse previo pago de las mismas en la Jefatura de Obra Pública en el domicilio de la convocante los días hábiles, con el siguiente horario de 8:00 a 14:30 horas, o bien, obtenerlas directamente del portal de Pemex Petroquímica. El costo de adquisición de las bases de licitación es de \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) incluido el IVA y los interesados en obtenerlas podrán utilizar las opciones de pago siguientes:
 - a) A través del sistema de pago en Banco Banamex, S.A., mediante depósito en firme o transferencia electrónica a la cuenta: 804-7408556 con clabe: 002877080474085569 a nombre de Pemex Petroquímica Complejo Petroquímico Cosoleacaque.
 - b) En el domicilio de la convocante en el horario comprendido de 8:00 a 14:00 horas, en días hábiles, en la caja local de la Jefatura de Tesorería del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, ubicada en carretera Costera del Golfo kilómetro 39 + 400 S/C, S/C, código postal 96340, Cosoleacaque, Veracruz. El pago en la convocante podrá hacerse en efectivo o mediante entrega de cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Petroquímica, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana.
 - c) Para facturar el importe del pago de las bases los licitantes deberán dar cumplimiento a lo indicado en el numeral 12.7.1 de las bases de la licitación.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.
- El plazo de ejecución de los servicios será de 30 días naturales, contados a partir de la recepción de la orden de servicio.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Todos los actos indicados en el programa de eventos de la licitación se efectuarán en la Jefatura de Obra Pública, ubicada en el interior del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, en Cosoleacaque, Ver.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación.

COSOLEACAQUE, VER., A 28 DE JUNIO DE 2012.
 SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. MELESIO MIRANDA FIGUEROA
 RUBRICA.

(R.- 350098)

PEMEX PETROQUIMICA
COMPLEJO PETROQUIMICO MORELOS
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 006-12

En términos de lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional, artículos 54, 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 50 fracción I, 53 fracción III, y 55 de su Reglamento, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, a través del Complejo Petroquímico Morelos de Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta presencial fuera de la cobertura de los tratados para la adquisición de juntas espirometálicas y empaquetadura laminada y de sección cuadrada para las plantas de proceso y servicios principales del C.P. Morelos, para la adjudicación de bienes, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción de los bienes objeto de la licitación	Cantidad
18578019-506-12	Juntas espirometálicas y empaquetadura laminada y de sección cuadrada para las plantas de proceso y servicios principales del C.P. Morelos	3,508 pieza 220 kilogramo

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,429.00 M.N.	9/07/2012	6/07/2012 10:00 Hrs.	20/07/2012 10:00 Hrs.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.ptq.pemex.com/en> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Adquisiciones Ley Pemex/Convocatoria, bases de licitación, o bien, en el interior del centro de trabajo en la ventanilla del área de atención a proveedores de la Jefatura de Adquisiciones del Complejo Petroquímico Morelos de Pemex Petroquímica, ubicado en Ejido Pajaritos sin número, Allende S/R, código postal 96400, en Coatzacoalcos, Ver., teléfono (01-921) 21-14000, extensiones 34630 y 34138, en días hábiles, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Para adquirir las bases los interesados podrán, utilizar cualquiera de las opciones que se indican a continuación:
 - a) A través del sistema de pago en Banco, mediante depósito en firme en BBVA Bancomer en la cuenta número 0152025868, a nombre de Pemex Petroquímica Complejo Petroquímico Morelos.
 - b) En transferencia electrónica en la cuenta BBVA Bancomer cuenta número 0152025868, clabe interbancaria número 012180001520258689 a nombre de Pemex Petroquímica Complejo Petroquímico Morelos.
- Lugar de entrega: destino final, almacén (430) del Complejo Petroquímico Morelos, en días hábiles, en el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas.
- El plazo de entrega para la licitación número 18578019-506-12 será para las partidas 1 a 34 y 56 a 61 de 45 días naturales, y para las partidas 35 a 55 de 37 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato (incluyendo los 7 días de inspección y recepción de los bienes).
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- Las monedas en que deberán presentarse las propuestas serán: moneda nacional (peso mexicano) y dólar americano.
- No se otorgará anticipo.
- La entrega de propuestas será únicamente presencial conforme a los términos establecidos en las bases de licitación, por lo que no se acepta envío de propuestas por servicio postal, mensajería o algún medio electrónico.
- Es optativo para los licitantes asistir a las juntas de aclaraciones a las bases.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la sala de licitaciones del edificio de la Superintendencia de Recursos Materiales del Complejo Petroquímico Morelos de Pemex Petroquímica.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación de Petróleos Mexicanos.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.

COATZACOALCOS, VER., A 28 DE JUNIO DE 2012.
 SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES
C.P. JORGE VICTOR MEDINA JAVIER
 RUBRICA.

(R.- 350108)

PEMEX PETROQUIMICA
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA CN-OF-LPM-004-12

En términos de lo dispuesto en los artículos 25, 27, 28 y 134 Constitucional, artículos 3 y 4 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el ramo del petróleo y artículo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos, Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Descripción de los trabajos	Visita de obra
18578025-504-12	\$1,200.00	6/07/2012	Mantenimiento y conservación años 2012-2013 del boulevard al C.P. Morelos y camino de acceso al C.P. Pajaritos, propiedad de Pemex Petroquímica	2/07/2012 10:00 horas

Junta de aclaraciones (precalificación)	Entrega de documentos para etapa de precalificación	Resultado de precalificación	Junta de aclaraciones (bases de concurso)	Presentación y apertura de proposiciones técnicas
3/07/2012 10:00 horas	6/07/2012 10:00 horas	12/07/2012 10:00 horas	16/07/2012 10:00 horas	20/07/2012 9:00 horas

Resultado técnico y apertura de proposiciones económicas	Fallo	Fecha probable de inicio
30/07/2012 10:00 horas	13/08/2012 17:00 horas	3/09/2012

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.ptq.pemex.com/en> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Obra Pública Ley Pemex/Convocatoria, base de licitación o en la Subgerencia de Obra Pública en el edificio sede de Pemex Petroquímica, ubicada en Jacarandas número 100, nivel B-1 Norte, colonia Rancho Alegre I, código postal 96558, en Coatzacoalcos, Ver., teléfono (01-921) 211-1375, los días hábiles, con el siguiente horario de 8:30 a 14:00 horas.
- Para adquirir las bases de licitación los interesados deberán realizar el pago a nombre de Pemex Petroquímica en el Banco: BBVA Bancomer, cuenta: 0162378531, y para pagos electrónicos en la cuenta clabe: 012790001623785313, las bases de licitación y sus anexos podrán bajarlos del portal de Pemex Petroquímica.
- El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Los licitantes que deseen facturar el pago de bases deberán de acatar lo indicado en el numeral correspondiente de las bases de licitación.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.
- El plazo de ejecución de los trabajos a desarrollar para la licitación 18578025-504-12 es de 469 días naturales.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: moneda nacional (peso mexicano).
- Se otorgará un anticipo del 00.00% (no se otorga).
- La visita al lugar de los trabajos tendrá como punto de reunión la Subgerencia de Obra Pública en el domicilio de la convocante.
- La junta de aclaraciones para la licitación se llevará a cabo en la sala de licitaciones del salón de usos múltiples (SUM) del edificio sede de Pemex Petroquímica, en el domicilio de la convocante.
- El acto de presentación y apertura de propuestas se efectuará en la sala de licitaciones del salón de usos múltiples (SUM) del edificio sede de Pemex Petroquímica, en el domicilio de la convocante.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

COATZACOALCOS, VER., A 28 DE JUNIO DE 2012.
 SUPERINTENDENTE DE LICITACIONES
ING. JESUS ECHEGARAY ZUBIRIA
 RUBRICA.

(R.- 350106)

PEMEX PETROQUIMICA
COMPLEJO PETROQUIMICO MORELOS
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-018T4O003-N3-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles en <http://compranet.gob.mx>, o bien, únicamente para consulta en la Jefatura de Obra Pública, ubicada en Ejido Pajaritos sin número, código postal 96400, Allende, sito en Coatzacoalcos, Ver., teléfono 01(921) 211-40-00, extensiones 30757 y 30758, de lunes a viernes, de 8:30 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de manejo integral de residuos peligrosos y de manejo especial.
Presupuesto de licitación	Mínimo \$2,783,720.00 Máximo \$6,959,300.00
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Visita a instalaciones	5/07/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	10/07/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2011, 9:00 horas.

COATZACOALCOS, VER., A 28 DE JUNIO DE 2012.
 SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES
C.P. JORGE VICTOR MEDINA JAVIER
 RUBRICA.

(R.- 350109)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL) No. 14

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la contratación de bienes, consistente en tapones, bridas y tubería para la Refinería "Miguel Hidalgo" bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo número P2LN636087; filtros para la Refinería "Miguel Hidalgo" bajo la modalidad de, contrato normal a precio fijo número P2LN626088; de, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional; 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su reglamento y las Disposiciones (DAC's).

Lugar de entrega de los bienes: en el almacén de materiales clave 3030 de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicado en el kilómetro 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hgo., a la atención de Pemex Refinación, en días hábiles, en el horario de entrega de 8:30 a 12:00 y de 12:30 a 15:30 horas, conforme a los términos establecidos en el punto 1.4 de estas bases.

Licitación	Plazo de entrega o ejecución
P2LN636087	30 (treinta) días naturales
P2LN626088	30 (treinta) días naturales

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5, colonia El Llano, 2a. sección, código postal 42800, teléfono Conm. 01 (778) 73 802-38, 39, extensión 33503, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 12:00 y de 12:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$2,000.00 M.N. (dos mil pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en la Superintendencia de Suministros y Servicios, Departamento de Adquisiciones, ubicada en Refinería "Miguel Hidalgo", kilómetro 26.5 carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 12:00 y de 12:30 a 14:00 horas o en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clave interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de las licitaciones:

Licitación: P2LN636087

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	5 de julio de 2012/9:00 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	16 de julio de 2012/9:00 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	26 de julio de 2012/15:30 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales, posteriores a la notificación del fallo	Ventanilla Unica de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Licitación: P2LN626088

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	12 de julio de 2012/13:00 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	23 de julio de 2012/12:00 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	1 de agosto de 2012/15:30 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales, posteriores a la notificación del fallo	Ventanilla Unica de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Aspectos generales:

El idioma para la presentación de las propuestas será, español y elaborara su propuesta en peso mexicano.

No se otorgarán anticipos.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Deberá considerar, y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.

Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.

En cumplimiento con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso, contratará con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 28 DE JUNIO DE 2012.
E.D. DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LIC. ALEJANDRO WILSON ORDAZ
RUBRICA.

(R.- 350169)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (PRESENCIAL) No. 013

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, para la contratación de bienes consistentes en equipos para el laboratorio de la Refinería "Miguel Hidalgo" bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo número P2TI637084; gobernadores digitales para turbogenerador 1 y 2 de la Refinería "Miguel Hidalgo" bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo número P2TI638085; tablero eléctricos para la Rehabilitación de la Planta Hidros 1 de la Refinería "Miguel Hidalgo" bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo número P2TI624086, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 constitucional; 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes: en el almacén de materiales clave 3030 de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada en el kilómetro 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hgo., a la atención de Pemex Refinación, en días hábiles, en el horario de entrega de 8:30 a 12:00 y de 12:30 a 15:30 horas, conforme a los términos establecidos en el punto 1.4 de estas bases.

Licitación	Plazo de entrega o ejecución
P2TI637084	90 (noventa) días naturales
P2TI638085	75 (setenta y cinco) días naturales
P2TI624086	90 (noventa) días naturales

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5, colonia El Llano 2a. sección, código postal 42800, teléfono Conm. 01 (778) 73 802-38, 39, extensión 33503, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 12:00 y de 12:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$2,000.00 M.N. (dos mil pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en la Superintendencia de Suministros y Servicios, Departamento de Adquisiciones, ubicada en Refinería "Miguel Hidalgo", kilómetro 26.5 carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 12:00 y de 12:30 a 14:00 horas, o en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de Clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de las licitaciones:

Licitación: P2TI637084

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	4 de julio de 2012/13:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Presentación y apertura de propuestas	17 de julio de 2012/13:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	27 de julio de 2012/13:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 16 días naturales, posteriores a la notificación del fallo	Ventanilla única de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Licitación: P2TI638085

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	5 de julio de 2012/10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	18 de julio de 2012/10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	1 de agosto de 2012/15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales, posteriores a la notificación del fallo	Ventanilla única de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Licitación: P2TI624086

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	11 de julio de 2012/11:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	24 de julio de 2012/10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	2 de agosto de 2012/14:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales, posteriores a la notificación del fallo	Ventanilla única de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Aspectos generales:

El idioma para la presentación de las propuestas será el español y elaborar su propuesta en peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América.

No se otorgarán anticipos.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Deberá considerar, y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.

Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.

En cumplimiento con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso, contratará con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 28 DE JUNIO DE 2012.
E.D. DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LIC. ALEJANDRO WILSON ORDAZ
RUBRICA.

(R.- 350168)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA SIMPLE RGLC-SSS-014/12

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional tipo presencial, siguiente:

P2LN664027.- Adquisición e instalación de un purificador de gas combustible compuesto por dos prefiltros y un filtro coalescedor, para los calentadores H-2100, H-2101, H-2102 y H-2103 de la planta BTX, de la Refinería "General Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo.

Fundamento legal: 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las Disposiciones y artículo 53 fracción V de la Ley.

Lugar de entrega de los bienes: almacén de la Refinería "General Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Bases de licitación: las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta en el módulo de atención a proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., teléfonos 01-922-22-5-00-71, 01-922-22-5-00-24, extensión 25247, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación–GRF–Licitaciones. Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	4 de julio de 2012 10:30 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Junta de aclaraciones	4 de julio de 2012 12:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	17 de julio de 2012 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Análisis y evaluación de las propuestas	18 al 20 de julio de 2012	Oficina de la Jefatura del Departamento de Adquisiciones, realizada por personal de Pemex Refinación
Fallo	26 de julio de 2012 13:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Plazo para la suscripción del contrato	30 de julio al 3 de agosto de 2012	Módulo de atención a proveedores, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.

Plazo de entrega: 60 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Costo de las bases: \$1,300.00 M.N. (incluye IVA).

Aspectos generales:

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Presentación de propuestas: esta licitación es presencial. No se aceptan envíos de propuestas por servicio postal o de mensajería. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. A partir de la hora señalada, en cada licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable. Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación. Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 28 DE JUNIO DE 2012.

SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ING. ALFONSO ELIAS JACOBO GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 350096)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE LA REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (PRESENCIAL)

CONVOCATORIA MULTIPLE 015/12

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales números P2LI634006, P2LI634007 y P2LI634008, para la contratación de los servicios que a continuación se describen, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional; 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los servicios sean ejecutados con materiales, mano de obra y equipo nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC).

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el edificio administrativo de contratos, ubicado en el interior de la Refinería "Miguel Hidalgo", localizada en el kilómetro 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, Parque Industrial Tula/Atitalaquia, Hidalgo, código postal 42800; teléfonos 01 (778) 73 80103 y 01 (55) 1944 9770, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el horario de 9:00 a 16:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases:

Licitación: P2LI634006: \$1,200.00 (un mil doscientos pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Licitación: P2LI634007: \$1,200.00 (un mil doscientos pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Licitación: P2LI634008: \$1,200.00 (un mil doscientos pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación–GRF-Licitaciones. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.

Fecha límite para adquirirlas:

Licitación: P2LI634006: 12 de julio de 2012.

Licitación: P2LI634007: 12 de julio de 2012.

Licitación: P2LI634008: 12 de julio de 2012.

Cronograma de la licitación:

Número de procedimiento: LPI-S-RMH-006-12, número de licitación: P2LI634006

Descripción de la licitación internacional: análisis, diagnóstico, servicio de mantenimiento y corrección de fallas a los analizadores de oxígeno instalados en la Refinería "Miguel Hidalgo".		
Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	3 de julio de 2012 9:00 horas	Sala de juntas No. 1 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Junta de aclaraciones	6 de julio de 2012 9:00 horas	Sala de juntas No. 1 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Presentación y apertura de propuestas	13 de julio de 2012 9:00 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 13 al 18 de julio de 2012	Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Fallo	18 de julio de 2012 11:00 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"

Lugar de ejecución de los servicios: en diversas plantas de proceso en el interior de la Refinería "Miguel Hidalgo", en Tula de Allende, Hgo., los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución del servicio, en el horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas.

Plazo de ejecución: 30 (treinta) días naturales por cada orden de servicio, la vigencia terminará el 30 de noviembre de 2012 o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero.

Número de procedimiento: LPI-S-RMH-007-12, número de licitación: P2LI634007

Descripción de la licitación internacional: servicio de diagnóstico, mantenimiento y corrección de fallas a los sistemas de fuego y gas, instalados en la Refinería "Miguel Hidalgo", en Tula de Allende, Hidalgo.		
Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	3 de julio de 2012 11:00 horas	Sala de juntas No. 1 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Junta de aclaraciones	6 de julio de 2012 11:00 horas	Sala de juntas No. 1 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Presentación y apertura de propuestas	13 de julio de 2012 11:00 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 13 al 18 de julio de 2012	Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Fallo	18 de julio de 2012 13:00 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"

Lugar de ejecución de los servicios: en diversas plantas de proceso en el interior de la Refinería "Miguel Hidalgo", en Tula de Allende, Hgo., los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución del servicio, en el horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas.

Plazo de ejecución: 30 (treinta) días naturales por cada orden de servicio, la vigencia terminará el 30 de noviembre de 2012 o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero.

Número de procedimiento: LPI-S-RMH-008-12, número de licitación: P2LI634008

Descripción de la licitación internacional: servicio de diagnóstico, mantenimiento y corrección de fallas a los sistemas instrumentados de seguridad, instalados en la Refinería "Miguel Hidalgo", en Tula de Allende, Hidalgo.		
Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	3 de julio de 2012 13:00 horas	Sala de juntas No. 1 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Junta de aclaraciones	6 de julio de 2012 13:00 horas	Sala de juntas No. 1 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Presentación y apertura de propuestas	13 de julio de 2012 13:00 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 13 al 18 de julio de 2012	Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Fallo	18 de julio de 2012 15:00 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"

Lugar de ejecución de los servicios: en diversas plantas de proceso en el interior de la Refinería "Miguel Hidalgo", en Tula de Allende, Hgo., los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución del servicio, en el horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas.

Plazo de ejecución: 30 (treinta) días naturales por cada orden de servicio, la vigencia terminará el 30 de noviembre de 2012 o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero.

Aspectos generales:

Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán presentarse con calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol), gafas de seguridad, tapones auditivos y casco protector no metálico con barbiquejo y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano.

No se otorgarán anticipos.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Deberá considerar, y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.

Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.

En cumplimiento con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso, contratará con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 28 DE JUNIO DE 2012.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

ING. PEDRO DAMIAN CASTAÑEDA VERA

RUBRICA.

(R.- 350173)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES PRESENCIALES
CONVOCATORIA MULTIPLE RGLC-SSS-015/12

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales abiertas bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, tipo presencial, siguientes:

P2LI664028.- Adquisición e instalación de un sistema integral de aire acondicionado, presurización, filtración química y monitoreo de la calidad del aire de la subestación eléctrico número 33C, incluye capacitación en la operación y mantenimiento del equipo, para la Refinería "General Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato normal.

P2LI658029.- Adquisición de 48 quemadores de proceso de gas combustible completos, tiro natural, para los calentadores F-1600 y F-1601, de la Refinería "General Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato normal.

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las disposiciones y artículo 53 fracción V de la Ley.

Lugar de entrega de los bienes: almacén de la Refinería "General Lázaro Cárdenas", ubicado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603> y en el módulo de atención a proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., teléfonos 01-922-22-5-00-71, 01-922-22-5-00-24, extensión 26247, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 referenciando el número de la licitación que corresponda, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones. Fecha límite para adquirirlas: un día antes de la presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P2LI664028.- Adquisición e instalación de un sistema integral de aire acondicionado (plazos recortados)

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	3 de julio de 2012 10:30 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Junta de aclaraciones	3 de julio de 2012 12:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	16 de julio de 2012 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Análisis y evaluación de las propuestas	17 al 19 de julio de 2012	Oficina de la Jefatura del Departamento de Adquisiciones, realizada por personal de Pemex Refinación
Fallo	27 de julio de 2012 13:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Plazo para la suscripción del contrato	31 de julio al 3 de agosto de 2012	Módulo de atención a proveedores, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.

Plazo de entrega: 105 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Costo de las bases: \$1,400.00 M.N. (Incluye IVA).

Cronograma de la licitación: P2LI658029.- Adquisición de 48 quemadores de proceso de gas combustible

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	9 de julio de 2012 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	20 de julio de 2012 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Análisis y evaluación de las propuestas	21 al 24 de julio de 2012	Oficina de la Jefatura del Departamento de Adquisiciones, realizada por personal de Pemex Refinación
Fallo	31 de julio de 2012 13:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Plazo para la suscripción del contrato	3 al 7 de agosto de 2012	Módulo de atención a proveedores, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.

Plazo de entrega: 90 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Costo de las bases: \$1,450.00 M.N. (Incluye IVA).

Aspectos generales:

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de pago: el pago se realizará a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación. Para esta licitación no se otorgará anticipo.

Presentación de propuestas: estas licitaciones son presenciales. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de reserva o confidencialidad: los licitantes deberán especificar en su propuesta, la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental, y demás normatividad aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "General Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 28 DE JUNIO DE 2012.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. ALFONSO ELIAS JACOBO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 350092)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "GENERAL LAZARO CARDENAS"
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA MULTIPLE RGLC-SSS-016/12

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales tipo presencial fuera de los tratados de libre comercio, siguientes:

P2LI659030.-adquisición de dos calentadores de proceso eléctrico sumergible bridado, para la Refinería "General Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato normal.

P2LI662031.-adquisición e instalación de un paquete completo de secado de aire, para la planta Deisobutanizadora del sector 2 de la Refinería "General Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato normal.

Fundamento legal: 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las disposiciones y artículo 53 fracción V de la Ley.

Lugar de entrega de los bienes: almacén de la Refinería "General Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603> y en el módulo de atención a proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., teléfono 01-922-22-5-00-71, 01-922-22-5-00-24, extensión 26247, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Forma de pago: El pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer, con el número de cuenta 0176549403 referenciando el número de la licitación que corresponda, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones. Fecha límite para adquirirlas: un día antes de la presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P2LI659030.-Adquisición de dos calentadores de proceso eléctrico sumergible bridado

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	6 de julio de 2012 12:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	18 de julio de 2012 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Análisis y evaluación de las propuestas	19 al 24 de julio de 2012	Oficina de la Jefatura del Departamento de Adquisiciones, realizada por personal de Pemex Refinación
Fallo	30 de julio de 2012 14:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Plazo para la suscripción del contrato	1 al 7 de agosto de 2012	Módulo de atención a proveedores, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.

Plazo de entrega: 60 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Costo de las bases: \$1,000.00 M.N. (incluye IVA).

Cronograma de la licitación: P2LI662031.- Adquisición e instalación de un paquete completo de secado de aire.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	12 de julio de 2012 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Junta de aclaraciones	12 de julio de 2012 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	24 de julio de 2012 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Análisis y evaluación de las propuestas	25 al 27 de julio de 2012	Oficina de la Jefatura del Departamento de Adquisiciones, realizada por personal de Pemex Refinación
Fallo	7 de agosto de 2012 14:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Plazo para la suscripción del contrato	8 al 13 de agosto de 2012	Módulo de atención a proveedores, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.

Plazo de entrega: 84 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Costo de las bases: \$1,200.00 M.N. (incluye IVA).

Aspectos generales:

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de pago: el pago se realizará a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación. Para estas licitaciones no se otorgará anticipo.

Presentación de propuestas: estas licitaciones son presenciales. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de reserva o confidencialidad: los licitantes deberán especificar en su propuesta, la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental, y Demás Normatividad Aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "General Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 28 DE JUNIO DE 2012.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. ALFONSO ELIAS JACOBO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 350117)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**CONVOCATORIA MULTIPLE DE OBRA 017-2012**

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 55 de su Reglamento; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios vigentes en la materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales, para la adjudicación de un contrato de obra a precios unitarios y de un contrato de obra a precio mixto, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de los servicios	Plazo de ejecución de los servicios	Plazo para adquirir las bases de licitación	Evento fecha y hora
LPN-RSAL-CO-046-2012 (P2LNO00017)	"Instalación de sistemas de detección de gas y fuego de la Planta RD de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto."	100 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 13-07-2012	Visita de obra 3-07-12 9:00 horas
				Junta de aclaraciones 4-07-12 9:00 horas
LPN-RSAL-CO-047-2012 (P2LNO00018)	"Reposición de pozos 29 y 35 de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto."	120 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 13-07-2012	Visita de obra 3-07-12 11:00 horas
				Junta de aclaraciones 4-07-12 11:00 horas

Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en Internet: en la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, en la opción Suministros, minisitio Transparencia en Suministros, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en las oficinas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas ubicada al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse al teléfono 014646472737, extensión 32953.

Las bases de licitación serán gratuitas. Para comprobar la adquisición de las bases de la licitación será de la siguiente manera, los interesados deberán entregar de forma escrita un documento donde manifiesten su interés de participar en la licitación de conformidad con el anexo 1 de las bases de licitación, el cual se presentará en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en el domicilio de la convocante, en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, Salamanca, Gto., teléfono 014646472737, extensión 32953, los días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

La junta de aclaraciones será: la sala de juntas de la convocante ubicada en las oficinas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas ubicadas al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato.

- Los requisitos de participación se indican en las bases de licitación.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo al interior de las instalaciones de la Refinería Ing. Antonio M. Amor. La visita será coordinada por el residente de obra. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente overol de algodón color naranja, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad, protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.

- Deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad de la información que deberán observarse, es que los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.
- De conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las leyes tributarias, no podrán contratar obras los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Inconformidades. Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, D.F., o bien, en las instalaciones de la Unidad de Auditoría Zona Centro Occidente, ubicadas en Prolongación Avenida Américas 1450, piso 2, colonia Country Club, código postal 44637, en Guadalajara, Jalisco, teléfonos (33) 36486680 y 81.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases de licitación, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GTO., A 28 DE JUNIO DE 2012.
APODERADO GENERAL ADSCRITO A LA SUBDIRECCION DE PRODUCCION
ING. JUAN TAPIA VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 350167)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 021-12

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, P2LN564003 para la adquisición de "Cámara Deshumidificadora" bajo la modalidad de contrato normal ejercicio fiscal 2012, para utilizarse en la Refinería Francisco I. Madero, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, (DAC's).

Pueden participar: Proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes: Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y almacén, sección Receptoría de Materiales ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes avenida Alvaro Obregón) número 3014 Norte, Puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, y en el siguiente horario de 8:00 a 15:30 y 16:00 a 22:30 horas, teléfonos: (833) 229-11-58 o al conmutador: (833) 229-11-00, extensiones 30212, 30221, 30222.

Bases de licitación:

Son gratuitas, se pueden obtener hasta el día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en la página: <http://www.ref.pemex.com> en el menú: Suministros/transparencia de suministros/menú/LPM.-bases de licitación/Seleccionar grupo/consultar, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Francisco I. Madero (antes avenida Alvaro Obregón) número 3014 Norte, Puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-09 y al conmutador (01) 833 229-11-00, extensión 30385, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Cronograma de la licitación:

Número de procedimiento: P2LN564003 para la adquisición de "Cámara Deshumidificadora" bajo la modalidad de contrato normal ejercicio fiscal 2012

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	No habrá.	
Junta de aclaraciones	4/07/12, 9:00 horas	Sala de Juntas 1 de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en Avenida Francisco I. Madero (antes Ave. Alvaro Obregón) No. 3014 Norte, Puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	16/07/12, 9:00 horas	
Fallo	25/07/12, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	35 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato por parte del proveedor.	

Aspectos generales

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Idioma: que deberán presentarse las proposiciones será español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería Francisco I. Madero.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 28 de junio de 2012.

TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL PROYECTO
ENCARGADO DEL DESPACHO
UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
ING. PEDRO A. ZARATE RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 350164)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
No. DE LA LICITACION P2LI571006
CONVOCATORIA 020-12

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional de conformidad con todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (con reducción de plazo), presencial: número P2LI571006 para la contratación de caseta móvil incluye instalación, bajo la modalidad de contrato normal para la Refinería Francisco I. Madero, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's).

"Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos"

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público. Tratado de Libre Comercio de América del Norte, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia (G-3), Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (TLC México-AELC), Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros (TLCUE); Acuerdo para el fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón (TLC México-Japón) y se reserva de los demás tratados.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes: Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, sección receptoría de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicada en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, y en el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas, teléfono: (833) 229-11-58 o al conmutador: (833) 229-11-00, extensiones 30212, 30221, 30222.

Bases de licitación:

Son gratuitas, se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-09 y al conmutador (01) 833 229-11-00, extensiones 30385 y 30206, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com>.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P2LI571006: Caseta móvil incluye instalación

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	3/07/2012, 9:00 horas	Sala de juntas No. 1 de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en Av. Francisco I. Madero No. 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 895330, en Ciudad Madero, Tamaulipas
Visita a las instalaciones.	3/07/2012, 11:00 horas	
Presentación y apertura de propuestas	13/07/2012, 9:00 horas	
Fallo	20/07/2012, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	60 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato correspondiente	

Aspectos generales

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Idioma: deberán presentarse las proposiciones en español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón (overol color naranja), gafas de seguridad casco protector no metálico con barbiquejo y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería Francisco I. Madero.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 28 de junio de 2012.

ENCARGADO DEL DESPACHO
UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
TITULAR DEL AREA ADMINISTRADORA DEL PROYECTO
ING. PEDRO ALBERTO ZARATE RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 350186)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
No. DE LA LICITACION P2LI571007
CONVOCATORIA 022-12

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional de conformidad con algunos de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (con reducción de plazo) y Reservada de los demás Tratados, Presencial: número P2LI571007 para la contratación de tablero de distribución eléctrica incluye instalación y desmontaje, pruebas y puesta en servicio, bajo la modalidad de contrato normal para la Refinería Francisco I. Madero, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's).

"Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos"

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público. Tratado de Libre Comercio de América del Norte, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos la República de Colombia (G-3), Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, (TLC México-AELC), Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros (TLCUE); Acuerdo para el fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón (TLC México-Japón) y se reserva de los demás tratados.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes: Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y almacén, sección receptoria de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicada en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte, Puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, y en el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas, teléfonos: (833) 229-11-58 o al conmutador: (833) 229-11-00, extensiones 30212, 30221, 30222.

Bases de licitación:

Son gratuitas, se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte, Puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-09 y al conmutador (01) 833 229-11-00, extensión 30385 y 30206, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com>

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P2LI571007: tablero de distribución eléctrica incluye instalación y desmontaje

Evento	Fecha y Hora	Lugar
Junta de aclaraciones	4/07/2012, 10:00 horas.	Sala de Juntas No. 1 de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en Av. Francisco I. Madero No. 3014 Norte, Puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 895330, En Ciudad Madero, Tamaulipas.
Visita a las instalaciones.	4/07/2012, 9:00 horas.	
Presentación y apertura de propuestas	19/07/2012, 9:00 horas.	
Fallo	24/07/2012, 14:00 horas.	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	Para la posición 0001-0002 es de 90 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato. Para la instalación posición 0003-0005 es de 28 días naturales contados a partir del día natural	

	siguiente de la entrega del bien en la receptoría del almacén.	

Aspectos generales

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Idioma: Deberán presentarse las proposiciones en español.

Moneda de cotización: La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano o dólar americano.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón (overol color naranja), gafas de seguridad casco protector no metálico con barbiquejo y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería Francisco I. Madero.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 28 de junio de 2012.

TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL PROYECTO
UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION
REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
ING. PEDRO ZARATE RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 350165)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. DE CONVOCATORIA 039/2012

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública nacional:

Licitación P2LN696039, para la contratación de servicios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y los servicios serán de origen nacional.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC's).

Número de procedimiento de licitación: P2LN696039

Descripción
"Restauración de las válvulas de seguridad instaladas en las plantas primaria II y catalítica I, de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., para dar confiabilidad a las instalaciones."

Lugar de entrega de los servicios: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera transístmica kilómetro 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 24 (veinticuatro) días naturales.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	4.07.2012 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Presentación y apertura de propuestas	14.07.2012 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Fallo	25.07.2012 14:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los siete días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"	

Aspectos generales de la convocatoria

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en carretera transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com

El costo de las bases es de: \$2,142.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirla: 13 de julio de 2012.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en peso mexicano.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

E. D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA
ING. TARCICIO JAIME BRACAMONTES PEREZ
 RUBRICA.

(R.- 349283)

PEMEX REFINACION
 SUBDIRECCION DE PRODUCCION
 GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. DE CONVOCATORIA 040/2012

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública:

Licitación P2LNO34040, para la contratación de obra pública a precio unitario en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax.

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: podrán participar mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC,s).

Número de procedimiento de licitación: P2LNO34040

Descripción
"Instalación de retardante al fuego a estructuras metálicas de la planta Primaria II de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz, Oax., para protección y confiabilidad de las estructuras metálicas de acuerdo a la recomendación del Reaseguro Internacional."

Lugar de entrega de los trabajos: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera Transístmica kilómetro 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes en el horario de entrega: 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 30 (treinta) días naturales.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	5.07.2012 13:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Junta de aclaraciones	5.07.2012 14:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Presentación y apertura de propuestas	17.07.2012 9:00 Hrs	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Fallo	25.07.2012 15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"

Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los siete días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"

Aspectos generales de la convocatoria

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en carretera Transistmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com

Costo de las bases: \$2,142.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirlas: 16 de julio de 2012.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en peso mexicano.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX. A 28 DE JUNIO DE 2012.

E. D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA

ING. TARCICIO JAIME BRACAMONTES PEREZ

RUBRICA.

(R.- 349646)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES P2LN591071, P2LN594038

CONVOCATORIA RIAMA No. SSS-046/2012

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales números P2LN591071 y P2LN594038 para adquisición de "gases envasados: helio, hidrógeno, aire y nitrógeno" y "compresor portátil", respectivamente, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento en los supuestos del artículo 12 de las (DAC).

Lugar de entrega de los bienes será: en el Área de Receptoría del Departamento del Almacén, interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en Salamanca, Gto. (en adelante "domicilio de la convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: para la licitación P2LN591071 05 (Cinco) días naturales, para la licitación P2LN594038 70 (setenta) días naturales.

El plazo de entrega de los bienes aplica a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

Bases de licitación: las bases de las licitaciones se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en el "domicilio de la convocante", teléfonos (464) 64-72737, extensión 3-21-52, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$1,062.00 (un mil sesenta y dos pesos M.N. 00/100 M.N.), Incluido el IVA.

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P2LN591071, para la adquisición de: "gases envasados: helio, hidrógeno, aire y nitrógeno"

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	9 de julio de 2012 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	24 de julio de 2012 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	2 de agosto de 2012 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Cronograma de la licitación P2LN594038, para la adquisición de: "compresor portátil"

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	9 de julio de 2012 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	20 de julio de 2012 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	31 de julio de 2012 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Aspectos generales:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en moneda nacional.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 28 DE JUNIO DE 2012.
ENC. DEL DESP. DE LA SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. JUAN JOSE MARTINEZ MANZANO
RUBRICA.

(R.- 350097)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. P2LN601044

CONVOCATORIA RIAMA No. SSS-047/2012

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional reservada de la aplicación de todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos número P2LN601044 para la contratación de "Haz de tubos", de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC).

Lugar de entrega de los bienes: en el Área de Receptoría del Departamento del Almacén, interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en Salamanca, Gto., (en adelante "domicilio de la convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: 120 (ciento veinte) y 90 (noventa) días naturales, a partir del día siguiente a la fecha de formalización del (los) contrato(s).

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en el "Domicilio de la convocante", teléfonos (464) 64-72737, extensión 3-27-48, y fax (464) 64-86157, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$2,124.00 pesos (dos mil ciento veinticuatro pesos 00/100 M.N.) (Incluido el IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación:

Eventos	Fecha (s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	4 de julio de 2012 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación	16 de julio de 2012	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la

y apertura de propuestas	a las 9:00 horas	Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	27 de julio de 2012 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los siete días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Aspectos generales:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en moneda nacional.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 28 DE JUNIO DE 2012.

SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ING. CESAR ALBERTO SAUCEDO ALONSO

RUBRICA.

(R.- 350119)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"

**LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES PRESENCIALES P2TI594041 y P2LI601043
CONVOCATORIA RIAMA No. SSS-048/2012**

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos números P2TI594041 para la adquisición de "compresor rotatorio" y P2LI601043 para la adquisición de "quemadores de gas de alta eficiencia", de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento. "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales, de conformidad con los tratados de libre comercio".

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento en los supuestos del artículo 12 de las (DAC).

Lugar de entrega de los bienes será: en el Área de Receptoría del Departamento del Almacén, interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código

postal 36730, en Salamanca, Gto. (en adelante "domicilio de la convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: para la licitación P2TI594041 = 90 (noventa) días naturales, a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato, para la licitación P2LI601043 = 120 (ciento veinte) días naturales, a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

Bases de licitación: las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en el "domicilio de la convocante", teléfono (464) 64-72737, extensión 3-21-53 y fax (464) 64-86157, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$1,062.00 M.N. (mil sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) (Incluido el IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P2TI594041, para la adquisición de: "compresor rotatorio"

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	11 de julio de 2012 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	25 de julio de 2012 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	6 de agosto de 2012 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 8 días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Cronograma de la licitación P2LI601043, para la adquisición de: "quemador de gas de alta eficiencia"

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	5 de julio de 2012 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	18 de julio de 2012 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	2 de agosto de 2012 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 7 días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Aspectos generales:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en moneda nacional o dólar americano o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 28 DE JUNIO DE 2012.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. CESAR ALBERTO SAUCEDO ALONSO
RUBRICA.

(R.- 350089)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES PRESENCIALES No. P2LI593059 y P2LI593060
CONVOCATORIA RIAMA No. SSS-049/2012

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales número P2LI593059 y P2LI593060 para la adquisición de "multímetros de procesos y medidor de nivel tipo indicador magnético", de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compra del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las (DAC).

Lugar de entrega de los bienes será: en el Área de Receptoría del Departamento del Almacén, interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en Salamanca, Gto. (en adelante "domicilio de la convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: para la licitación P2LI593059 son 28 (veintiocho) días naturales, y para la licitación P2LI593060 son 98 (noventa y ocho) días naturales, y para las dos licitaciones, el plazo de entrega de los bienes aplica a partir del día siguiente a la fecha de formalización de los respectivos contratos.

Bases de licitación: las bases de las licitaciones se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en el "domicilio de la convocante", teléfonos (464) 64-72737, extensión 3-21-53 y fax (464) 64-86157, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$1,607.00 (mil seiscientos siete pesos 00/100 M.N.) (incluido el IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P2LI593059, para la adquisición de: multímetros de procesos

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	9 de julio de 2012 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	20 de julio de 2012 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	7 de agosto de 2012 a las 13:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción	Dentro de los 8 días naturales posteriores	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería

del contrato	a la emisión del fallo	"Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Cronograma de la licitación P2LI593060 para la adquisición de: medidor de nivel tipo indicador magnético

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	9 de julio de 2012 a las 13:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	20 de julio de 2012 a las 13:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	7 de agosto de 2012 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 8 días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Aspectos generales:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en moneda nacional o dólar americano o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 28 DE JUNIO DE 2012.
 SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. CESAR ALBERTO SAUCEDO ALONSO
 RUBRICA.

(R.- 350083)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL P2LI594040

CONVOCATORIA RIAMA No. SSS-050/2012

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional número P2LI594040 para la adquisición de "bomba rotatoria", de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, abierto a la participación de cualquier interesado, fuera del ámbito de aplicación de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento en los supuestos del artículo 12 de las (DAC).

Lugar de entrega de los bienes será: en el Area de Receptoría del Departamento del Almacén, interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en Salamanca, Gto. (en adelante "domicilio de la convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: 85 (ochenta y cinco) días naturales, a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

Bases de licitación: las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en el "domicilio de la convocante", teléfono (464) 64-72737, extensión 3-21-53 y fax (464) 64-86157, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$2,124.00 M.N. (dos mil ciento veinticuatro pesos 00/100 M.N.) (Incluido el IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P2LI594040, para la adquisición de: bomba rotatoria

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	6 de julio de 2012 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	17 de julio de 2012 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	27 de julio de 2012 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 9 días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Aspectos generales:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional y deberán presentarse dólar americano o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 28 DE JUNIO DE 2012.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. CESAR ALBERTO SAUCEDO ALONSO
RUBRICA.

(R.- 350086)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública de carácter nacional cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en la Subgerencia de Abastecimiento, adscrita a la Gerencia de Abastecimiento de Bienes y Servicios, ubicada en el 2o. piso del edificio "A" de avenida Marina Nacional número 329, colonia Petróleos Mexicanos, código postal 11311 Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono 1944 2500, extensión 38976, en días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 y de 15:30 a 17:30 horas.

Número de la licitación	LA-018T4I006-N194-2012
Descripción del objeto de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos inalámbricos tipo Wi-Fi de la Marca Colubris Networks (ahora Hp Networking) de la red de comunicación de datos inalámbrica de Petróleos Mexicanos.
Lugares y horarios	Los detalles, lugares y horarios se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/06/2012.
Visita al lugar de realización de los trabajos	No hay visita.
Junta de aclaraciones	3/07/2012 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2012 a las 11:30 horas.

MEXICO, D.F., A 26 DE JUNIO DE 2012.
GERENTE DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
LIC. LUCIANA BIONDO IRIARTE
RUBRICA.

(R.- 350159)

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
SUBDIRECCION DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LPN-10265001-012/12, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para la consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Instituto ubicado en Periférico Sur número 3106, piso 7, colonia Jardines del Pedregal, código postal 01900, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 56-24-04-00, extensiones 11021 y 11023, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

Número de licitación en CompraNet	LA-010K8V001-N112-2012.
Objeto de la licitación	Servicio plurianual de procesamiento de cómputo de escritorio (PCES).

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	5/07/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/07/2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 28 DE JUNIO DE 2012.

SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CELEDONIO OLVERA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 350166)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO NACIONAL DE COLIMA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número: LA-009JZL004-N7-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Aeropuerto Nacional de Colima, sita en domicilio conocido Buenavista, Municipio de Cuauhtémoc, Colima, código postal 28590, teléfonos 01 (312) 31 4 41 60/31 4 98 17 y fax 01 (312) 31 4 21 90, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 17:30 horas, en días hábiles. Conforme a los medios que se utilizarán, la licitación que contiene esta convocatoria será mixta.

Descripción de la licitación	Elaboración de diagnóstico energético en el Aeropuerto Nacional de Colima.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de junio de 2012.
Junta de aclaraciones	6/07/2012, 10:30 Hrs.
Visita a instalaciones	6/07/2012, 9:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13/07/2012, 10:00 Hrs.

CUAUHTEMOC, COL., A 28 DE JUNIO DE 2012.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO NACIONAL DE COLIMA

C.P. JOSE LUIS CERVANTES GARCIA

RUBRICA.

(R.- 350153)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AEROPUERTO NACIONAL "TAJIN" DE POZA RICA, VER.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional siguiente, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en carretera México-Tuxpan kilómetro 8, código postal 92900, Tihuatlán, Veracruz, teléfonos 01-782-82222119 y 8240490, los días lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas.

Número de licitación: LO-009JZL006-N5-2012

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación en infraestructura en el Aeropuerto Nacional "Tajín" de Poza Rica, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/12.
Junta de aclaraciones	9/07/12, 12:00 horas.
Visita a las instalaciones	9/07/12, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/12, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 28 DE JUNIO DE 2012.

GERENTE DE MANTENIMIENTO

ARQ. ERNESTO RAMON NIEMBRO ROCAS

RUBRICA.

(R.- 350154)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CD. VICTORIA, TAMPS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009JZL012-N6-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Administración del Aeropuerto, ubicadas en kilómetro 18.5 de la carretera Ciudad Victoria a Soto la Marina, colonia: frente al ejido "Constitución del 17", código postal 87230, Güemez, Tamaulipas, teléfono (01 834) 3 16 46 48, extensión 3405 y fax (01 834) 3 16 76 16; los días de lunes a viernes en días hábiles, de 9:30 a 17:30 horas.

Licitación pública nacional: LO-009JZL012-N6-2012

Descripción de la licitación	No. Interno ASA-CVM-LPNO-02/12 Trabajos diversos de mantenimiento a inmuebles, en el Aeropuerto de Cd. Victoria, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012, 00:00 horas.
Visita a instalaciones	5/07/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	5/07/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2012, 10:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009JZL012-N7-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Administración del Aeropuerto, ubicada en kilómetro 18.5 de la carretera Ciudad Victoria a Soto la Marina, colonia: frente al ejido "Constitución del 17", código postal 87230, Güemez, Tamaulipas, teléfono (01 834) 3 16 46 48, extensión 3405 y fax (01 834) 3 16 76 16; los días de lunes a viernes en días hábiles, de 9:30 a 17:30 horas.

Licitación pública nacional: LA-009JZL012-N7-2012

Descripción de la licitación	No. Interno ASA-CVM-LPNS-03/12 Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a maquinaria y equipos electromecánicos, en el Aeropuerto de Cd. Victoria, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012, 00:00 horas.
Visita a instalaciones	6/07/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	6/07/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/07/2012, 10:00 horas.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 28 DE JUNIO DE 2012.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA ADMINISTRACION
TSCA. DANIEL RUBEN ZAMARRON ACUÑA
RUBRICA.

(R.- 350156)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-009J0U012-N17-2012 adquisición de mobiliario y equipo; LA-009J0U012-N18-2012 adquisición de consumibles de computo; y LA-009J0U012-N19-2012 servicio de mantenimiento a inmuebles en las plazas de cobro de la red FONADIN, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Libramiento Luis Echeverría número 575, colonia Aquiles Serdán, código postal 88540 Reynosa, Tamaulipas, teléfonos 899 921 10 11 y 12, extensiones 5630, 5637 y 5666, los días del 28 de junio al 9 de julio del presente año, de 8:30 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario y equipo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	3/07/2012 a las 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/07/2012 a las 9:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles de cómputo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	3/07/2012 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/07/2012 a las 11:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento a inmuebles en las plazas de cobro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	3/07/2012 a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	Del 28/06/2012 al 9/07/2012.
Presentación y apertura de proposiciones	10/07/2012 a las 13:00 horas.

CIUDAD REYNOSA, TAMPS., A 28 DE JUNIO DE 2012.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION DE ADMINISTRACION
LIC. MARIO ALBERTO RAMIREZ RUIZ
RUBRICA.

(R.- 349895)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009JOU012-N20-2012 Servicios de Telecomunicaciones en las Plazas de Capufe, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Libramiento Luis Echeverría número 575, colonia Aquiles Serdán, código postal 88540, Reynosa, Tamaulipas, teléfono 899 921 10 11 y 12, extensiones 5630, 5637 y 5780 los días del 28 de junio al 10 de julio del presente año, de 8:30 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Servicios de Telecomunicaciones.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	4/07/2012 a las 9:00 horas.
Visita a instalaciones	Del 28/06/2012 al 10/07/2012.
Presentación y apertura de proposiciones	11/07/2012 a las 9:00 horas.

CIUDAD REYNOSA, TAMPS., A 28 DE JUNIO DE 2012.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION DE ADMINISTRACION

LIC. MARIO ALBERTO RAMIREZ RUIZ

RUBRICA.

(R.- 349886)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 021

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número LA-011L4J999-N332-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, colonia San Pedro Zacatenco, código postal 07360, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono 57473800, extensión 2290, correo electrónico: garuiz@cinvestav.mx, a partir del 28 de junio de 2012 a la fecha límite establecida; con el siguiente horario de 10:00 a 13:30 horas:

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de seguro de gastos médicos mayores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	10/07/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 28 DE JUNIO DE 2012.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

C.P. VICTOR ASPEITIA SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 350007)

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA**DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES****PRESTAMO No. 2167/OC-ME****LLAMADO A LICITACION****LLAMADO No. LA-011L5X001-N80-2012 (LPN-001/2012)**

1. Los Estados Unidos Mexicanos (México) ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo en diversas monedas para sufragar el costo de Programa Multifase de Formación de Recursos Humanos Basada en Competencias, Fase II. Parte de los recursos de este préstamo se destinará a pagos elegibles que se efectúen en virtud de la presente licitación.
2. El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica invita a Oferentes elegibles a presentar ofertas a través de documentos impresos o a través de CompraNet, para el suministro de equipo de apoyo al proceso enseñanza-aprendizaje de las carreras prioritarias de automotriz/autotróica, productividad industrial, mecatrónica y telecomunicaciones.
3. El oferente deberá elegir sólo uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su propuesta. Los oferentes que estén interesados en participar a través de CompraNet, deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto SFP, de acuerdo con lo señalado en el anexo 2 de los documentos de licitación de este procedimiento.
4. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación hasta un día antes inclusive a la fecha de presentación y apertura de las propuestas en las oficinas del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica ubicadas en calle 16 de Septiembre número 147 Norte, colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, código postal 52148, teléfono (722) 271-08-00, extensión 2457, fax (722) 271-08-00, extensión 2722, correo electrónico: alegorreta@conalep.edu.mx, o en CompraNet en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.
5. Los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de CompraNet, deberán obtener los documentos de licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el oferente interesado genere el recibo de pago a través de este sistema para garantizar su transmisión al sistema.
6. Los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de CompraNet en su dirección electrónica.
7. Las disposiciones contenidas en las instrucciones a los oferentes y en las condiciones generales del contrato son las que figuran en los documentos armonizados por la Secretaría de la Función Pública, Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial para la adquisición de bienes, mediante la licitación pública (LPN) disponible en la dirección <http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/unaop1.htm>.
8. Las ofertas deben entregarse en la oficina antes mencionada 10:00 horas del 18 de julio de 2012, o antes. El oferente que elija enviar su propuesta a través de CompraNet, deberá concluir el envío de ésta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema a través de CompraNet antes de la hora y fecha indicada.
9. Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de CompraNet, si los Documentos de licitación han sido modificados a través de addenda.
10. Las ofertas serán abiertas a 10:00 horas del día 18 de julio de 2012 en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en las oficinas de Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, Sala Conalep, sita calle 16 de Septiembre número 147 Norte, primer piso, colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, código postal 52148.
11. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en el almacén General del Conalep a más tardar 90 días a partir de la notificación de la adjudicación, en calle Santiago Graff número 105, colonia Parque Industrial Toluca, Toluca, Estado de México, carretera Toluca-Atlaacumulco conforme al plan de entregas indicado en los documentos de licitación.
12. El pago se realizará por el cien por ciento por partida completa entregada del contrato, a más tardar a los 20 días de haberse recibido los bienes a entera satisfacción del Conalep.
13. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los Oferentes, podrán ser negociadas.
14. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

METEPEC, EDO. DE MEX., A 28 DE JUNIO DE 2012.

COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LIC. JOSE CALDERON GARCIA

RUBRICA.

(R.- 350175)

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA NACIONAL LA-011L6W980-N18-2012, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICO, HIDRÁULICO Y OTROS, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN ESTÁ DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX), O BIEN, EN CALLE JOSEFA CASTELAR NÚMERO 4, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 90000, TLAXCALA, TLAXCALA, TELÉFONO 01 (246) 4 62 24 92, EXTENSIÓN 113 LOS DÍAS DE LUNES A VIERNES, DEL AÑO EN CURSO DE 9:00 A 16:00 HORAS.

VOLUMEN A ADQUIRIR: 22 PARTIDAS,
PARTIDA 1 ZONA NORTE, GRUPO 1 CEMENTO Y ACEROS
PARTIDA 2 ZONA NORTE, GRUPO 2 PÉTREOS
PARTIDA 3 ZONA NORTE, GRUPO 3 MADERA
PARTIDA 4 ZONA NORTE, GRUPO 4 HERRAMIENTA MENOR
PARTIDA 5 ZONA NORTE, GRUPO 5 LOSETA CERÁMICA

Convocatoria:

Día:	25	Mes:	junio	Año:	2012

Junta de aclaraciones:

Día:	3	Mes:	julio	Año:	2012	Hora:	12:00
Lugar:	Sala de juntas de la Delegación CONAFE Tlaxcala, ubicada en la planta alta del domicilio de la convocante.						

Acto de presentación y apertura de proposiciones:

Día:	9	Mes:	julio	Año:	2012	Hora:	10:00
Lugar:	Sala de juntas de la Delegación CONAFE Tlaxcala, ubicada en la planta alta del domicilio de la convocante.						

A los actos arriba señalados, podrá asistir cualquier persona en calidad de observadora, bajo la condición de que registre su asistencia antes del inicio del evento y se abstenga de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los licitantes, a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica, se acepta el envío de propuestas por mensajería

Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

TLAXCALA, TLAX., A 25 DE JUNIO DE 2012.
JEFA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. MARISOL DEL CONSUELO ROJAS GOMEZ

(R.- 350138)

DIARIO OFICIAL

Examen 20 de Junio de 2013

RUBRICA.

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 007

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) que a continuación se indican, cuya(s) convocatoria(s) se encuentran disponibles para su consulta en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet, en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>; igualmente en las instalaciones de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en Calzada de Tlalpan 4502, colonia sección XVI, Delegación Tlalpan, código postal 14080, en México, D.F., se pondrá a disposición de los licitantes copia de la convocatoria.

Licitación pública internacional 12223001-013-12

Objeto de la licitación	Equipo médico y de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	3/07/2012 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/07/2012 a las 10:00 horas.
Lugar de los eventos	Auditorio Donato G. Alarcón en el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, Calzada de Tlalpan número 4502, colonia Sección XVI, C.P. 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono: 54871733.

MEXICO, D.F., A 28 DE JUNIO DE 2012.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

C.P. MARIA EDITH SOCORRO ESCUDERO CORIA

RUBRICA.

(R.- 350149)**SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA**

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en la licitación pública nacional mixta que se describe a continuación, dicha convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en CompraNet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en la convocante ubicada en Prolongación Uxmal número 860, piso 2, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, México, D.F., teléfono 3003-2200, extensión 3110 y fax 1035-0816.

Descripción de la licitación	Adquisición de "Máquinas y herramientas".
Número CompraNet	LA-012NHNK003-T39-2012.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de junio de 2012.
Fechas de consulta	Del 25 de junio al 6 de agosto de 2012 de 9:00 a 18:00 horas.
Junta de aclaraciones	25 de julio de 2012 a 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de agosto de 2012 a 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 28 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ING. RICARDO RIVERA ROSAS

RUBRICA.

(R.- 349980)

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en la licitación pública nacional mixta que se describe a continuación, dicha convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en la convocante ubicada en Prolongación Uxmal número 860, piso 2, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, México, D.F., teléfono 3003-2200, extensión 3110 y fax 1035-0816.

Descripción de la licitación	Adquisición de "Mobiliario y equipo de oficina".
Número CompraNet	LA-012NHK003-T40-2012.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de junio de 2012.
Fechas de consulta	Del 25 de junio al 6 de agosto de 2012 de 9:00 a 18:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	25 de julio de 2012 a las 16:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de agosto de 2012 a las 16:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 28 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ING. RICARDO RIVERA ROSAS

RUBRICA.

(R.- 349981)

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en la licitación pública nacional mixta que se describe a continuación, dicha convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en la convocante ubicada en Prolongación Uxmal número 860, piso 2, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, México, D.F., teléfono 3003-2200, extensión 3110 y fax 1035-0816.

Descripción de la licitación	Adquisición de "Equipo de administración, audiovisuales y equipo médico y de laboratorio".
Número CompraNet	LA-012NHK003-T41-2012.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de junio de 2012.
Fechas de consulta	Del 25 de junio al 7 de agosto de 2012, de 9:00 a 18:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	26 de julio de 2012 a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de agosto de 2012 a las 10:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 28 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ING. RICARDO RIVERA ROSAS

RUBRICA.

(R.- 349982)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION ESTATAL EN OAXACA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública nacional presencial número 00625014-010-12, que tiene por objeto la adquisición de colchones individuales, blancos, línea blanca, utensilios para el servicio de cocina y comedor, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su obtención gratuita en la página electrónica de CompraNet <http://web.compranet.gob.mx>, o bien, sólo para consulta en calle Heroico Colegio Militar número 904, colonia Reforma, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax., código postal 68050, teléfono 01 (951) 51-516-63, e-mail: aprado@cdi.gob.mx, en días hábiles, con horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de colchones individuales, blancos, línea blanca, utensilios para el servicio de cocina y comedor.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de junio del 2012.
Junta de aclaraciones	4 de julio del 2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de julio del 2012, 11:00 horas.

OAXACA, OAX., A 28 DE JUNIO DE 2012.
DELEGADA ESTATAL DE LA CDI EN OAXACA
C. CONCEPCION RUEDA GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 350055)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION EN QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en sus artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I y II; así como el artículo 39 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR008-N71-2012
Carácter de la licitación	Pública nacional. Mixta.
Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario administrativo. Para el ejercicio 2012.
Volumen a adquirir	828 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	28 de junio de 2012
Junta de aclaraciones	10/07/2012, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2012, 9:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR008-N72-2012.
Carácter de la licitación	Pública Nacional. Mixta.
Descripción de la licitación	Adquisición de artículos de cocina, comedor y material didáctico. Para el ejercicio 2012.
Volumen a adquirir	6,638 piezas de cocina y comedor y 8,454 artículos didácticos.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de junio de 2012.
Junta de aclaraciones	10/07/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2012, 12:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR008-N73-2012
Carácter de la licitación	Pública nacional. Mixta
Descripción de la licitación	Adquisición de refacciones y equipo menor para conservación. Para el ejercicio 2012.
Volumen a adquirir	1,132 Piezas de refacciones para equipo médico; 84 piezas de refacciones para aire acondicionado; 36 piezas de refacciones para electricidad; 8402 litros de pintura; 41 piezas de ferretería; 130 piezas de plomería; 10 piezas de refacciones para electromecánicos; 92 kilos de productos químicos para agua.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de junio de 2012.
Junta de aclaraciones	11/07/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2012, 9:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR008-T74-2012
Carácter de la licitación	Pública internacional bajo la cobertura de los tratados. Mixta.
Descripción de la licitación	Lentes intraoculares. Para el ejercicio 2012.
Volumen a adquirir	1,768 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de junio de 2012.
Junta de aclaraciones	11/07/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2012, 12:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR008-N75-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional. Mixta.
Descripción de la licitación	Mantenimiento a equipos médicos y electromecánicos. Para el ejercicio 2012.
Volumen a adquirir	Mantenimiento a 4 equipos médicos y 3 equipos electromecánicos.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de junio de 2012.
Junta de aclaraciones	12/07/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	10/07/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2012, 9:00 horas.

- La reducción de plazos de la licitación LA-019GYR008-T74-2012, fue autorizada por la licenciada Ana Laura Montes de Oca Choreño, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de fecha 15 de junio de 2012.
- La visita a instalaciones de la licitación LA-019GYR008-N75-2012 se llevará en las siguientes direcciones: Hospital General de Sub Zona/Medicina Familiar número 2 avenida Pedro Joaquín Coldwell x 11 avenida Sur número 600, colonia Independencia, Cozumel, Q. Roo, Unidad de Medicina Familiar número 11 avenida 30 Norte número 140 con Calle 4 y 6 norte, Playa del Carmen, Q. Roo Hospital General Regional número 17 avenida Politécnico esquina calle Kinik, Cancún Q. Roo, Hospital General de Zona número 18 Súper Manzana 75, Manzana 9, Lote 1, Región 30, Ejido Norte Playa del Carmen, Q. Roo.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Delegación Quintana Roo, ubicado en carretera Chetumal-Mérida kilómetro 2.5, colonia Aeropuerto, código postal 77003, Othón P. Blanco, Chetumal, Quintana Roo, teléfonos 01 (983) 832 0047, 01 (983) 832 4544, los días de lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Delegación Quintana Roo, ubicada en carretera Chetumal-Mérida kilómetro 2.5, colonia Aeropuerto, código postal 77003, Othón P. Blanco, Chetumal, Quintana Roo.

OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 28 DE JUNIO DE 2012.

TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO

RUBRICA.

(R.- 349835)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION SAN LUIS POTOSI

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004-2012

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo II 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	LO-019GYR073-N7-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Suministro e instalación de equipo de aire acondicionado sustituyendo los existentes (obra civil e instalaciones) en Hospital Rural de Oportunidades No. 44 Zacatipán, Tamazunchale, Municipio de San Luis Potosí.
Volumen de licitación	Superficie de 3600 metros cuadrados. 5 UMAS, 2 torres de enfriamiento.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de junio de 2012.
Junta de aclaraciones	6 de julio de 2012, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	5 de julio de 2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de julio de 2012.

- Las bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para su consulta en: Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria de la Delegación San Luis Potosí, sito en avenida Cuauhtémoc número 255, planta baja, colonia Moderna, código postal 78233, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono 444-814-77-85, los días lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la sala Audiovisual del Centro de Seguridad Social, ubicada en Tomasa Estévez esquina con Cuauhtémoc número 800, primer piso, colonia Moderna, código postal 78233, San Luis Potosí, S.L.P.
- El punto de reunión para la visita a las instalaciones será en el Hospital Rural de Oportunidades número 44 Zacatipán, Tamazunchale, Municipio de San Luis Potosí.

SAN LUIS POTOSI, A 28 DE JUNIO DE 2012.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ARQ. ALBERTO E. CASTRO SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 349836)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ONCOLOGIA
CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA I10

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción III a), 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR051-I10-2012.	
Carácter de la licitación	Pública internacional.	
Descripción de la licitación	"Relativo a la contratación de insumos de medicina nuclear y radioterapia".	
Volumen a adquirir	2235 Frascos.	
Fecha de publicación en CompraNet	28 de junio de 2012.	
Junta de aclaraciones	2 de julio de 2012	10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de julio de 2012	10:00 Hrs.

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Dr. Pedro Mario Escudero de los Ríos, con cargo de Director de la UMAE Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI, el día 13 de junio de 2012.
- Las convocatorias de las licitaciones, se encuentra disponible para su consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en avenida Cuauhtémoc número 330, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720, teléfono 56276900, extensión 21782, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la UMAE Hospital de Oncología, ubicado en avenida Cuauhtémoc número 330, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720, México, D.F., teléfono 56-27-69-00, extensión 21782 y número de fax 57-61-80-75.

MEXICO, D.F., A 28 DE JUNIO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE LA UMAE HOSPITAL
DE ONCOLOGIA C. M. N. SIGLO XXI
DR. PEDRO MARIO ESCUDERO DE LOS RIOS
RUBRICA.

(R.- 349838)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION DE LA DELEGACION SONORA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación con fundamento en los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley así como 31 de su Reglamento, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LO-019GYR068-N12-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos de mantenimiento a la obra civil para la instalación del Centro de Mezclas del Hospital General Regional No. 1 de Ciudad Obregón, Sonora.
Volumen a adquirir	1,271.69 m ²
Fecha de publicación en CompraNet	28 de junio de 2012.
Junta de aclaraciones	5/07/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	4/07/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2012, 10:00 horas.

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la Oficina de conservación del Hospital General Regional número 1, ubicado en calle Guerrero y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85120, Ciudad Obregón, Sonora.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de las Oficinas Administrativas, sita en calle 5 de Febrero número 220 norte, colonia Centro, código postal 85000, Ciudad Obregón, Sonora, teléfonos 01 (644) 413-26-01 directo, 413-41-56 y 413-91-50 conmutador, extensiones 31138 y 31174, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:30 horas.
- Todos los eventos se realizarán en el Auditorio de las Oficinas Administrativas, sita en calle 5 de Febrero número 220 norte, colonia Centro, código postal 85000, Ciudad Obregón, Sonora.

CIUDAD OBREGON, SON., A 28 DE JUNIO DE 2012.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION
Y PLANEACION INMOBILIARIA DELEGACIONAL
ARQ. JULIO CESAR SAAVEDRA LEYVA
RUBRICA.

(R.- 349840)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL SAN LUIS POTOSI
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 bis y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR023-T90-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Mobiliario administrativo, mobiliario de cocina y comedor, mobiliario de equipo de cómputo uso administrativo y equipo deportivo para rehabilitación.
Volumen a adquirir	Cant. Máxima - Cant. Mínima 11,373 piezas 4,550 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	28 de junio de 2012.
Junta de aclaraciones	3/07/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/07/2012, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento sita en avenida Conventos números 107, 109 y 111, colonia Hogares Ferrocarriles, Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. 01 (444) 8 18 21 52, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en avenida de los Conventos 107, 109 y 111, colonia Hogares Ferrocarrileros, Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., código postal 78436.
- La reducción de plazos para la licitación descrita en el presente Resumen de convocatoria, fue autorizada por el C.P. G. Ulises Martínez Cabral, con fecha 15 de junio de 2012.

SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P., A 28 DE JUNIO DE 2012.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. GREGORIO ULISES MARTINEZ CABRAL
RUBRICA.

(R.- 349837)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de su Reglamento, las Políticas, bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados electrónica, para la adquisición de Medicamentos, para cubrir necesidades en el ejercicio 2012 del Instituto Mexicano del Seguro Social, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el área de medicamentos, sita en avenida Durango número 291, 4o. piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., teléfono: 5726-1700, extensiones 14875 y 14897, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Oscar Arellano Pérez, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, el día 21 de junio de 2012.

Número de licitación	LA-019GYR047-T42-2012.
Carácter de la licitación	Pública Internacional Bajo Tratados.
Descripción de la licitación	Medicamentos.
Volumen a adquirir	14,833 Pzas.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	3/07/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/07/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 28 DE JUNIO DE 2012.
TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS
LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 349839)

BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE ACTIVO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta presencial número LA-006G1H001-I407-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Industria Militar número 1055, colonia Lomas de Sotelo, código postal 11200, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, teléfono 5626-0500, extensión 2587, los días del 26 de junio al 16 de julio de 2012, de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública internacional abierta presencial número LA-006G1H001-I407-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de equipos de seguridad (firewalls).
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/06/2012.
Junta de aclaraciones	10/07/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 26 DE JUNIO DE 2012.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
MAYOR F.A.E.E.A. D.E.M.A GAD RUBEN MARES PARIS
RUBRICA.

(R.- 350104)

III SERVICIOS, S.A. DE C.V.

SUBGERENCIA DE CONCURSOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 039**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-018TXS001-N147-2012, LO-018TXS001-N148-2012 y LO-018TXS001-N149-2012, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Jaime Balmes número 11, torre C, 2o. piso, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, México, D.F., teléfono 01 (55) -53-95-33-34, extensión 222 y fax 01(55)-53-95-40-97, a partir del 28 de junio del año en curso de 10:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación LO-018TXS001-N147-2012	Mantenimiento de obra civil, hidrosanitario y eléctrico de 131 casas habitación, hotel de solteros 1, hotel de solteros 2, centro deportivo ADESAC y áreas comunes, ubicados en la colonia de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime, Camino Viejo a la Ventosa No. 700, C.P. 70620 en Salina Cruz, Oaxaca.
Volumen de la licitación	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	6/07/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	5/07/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/07/2012, 10:00 horas.

Descripción de la licitación LO-018TXS001-N148-2012	Trabajos de mantenimiento a inmuebles consistentes en: I) Trabajos de albañilería, II) Conservación del sistema hidrosanitario y III) Retiro de material dañado y aplicación de pintura e impermeabilización de casas, edificios y hoteles propiedad de Instalaciones Inmobiliarias para Industrias, S.A. de C.V. y arrendados a Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios, ubicados en las colonias Cangrejera y Pajaritos, en la zona industrial Pajaritos, así como en el edificio multifamiliar ubicado en Avenida Corregidora No. 700, colonia Centro, todos en Coatzacoalcos, Veracruz.
Volumen de la licitación	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	9/07/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	9/07/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2012, 10:00 horas.

Descripción de la licitación LO-018TXS001-N149-2012	Rehabilitación de la tubería dañada en red general de agua de servicio a las casas, hoteles y edificios de departamentos propiedad de Instalaciones Inmobiliarias para Industrias, S.A. de C.V. mediante demolición, excavación, sustitución de tubería dañada, rellenos y colados de concreto hidráulico en calles Quetzal, Cardenal, Circuito Gaviotas y Palomas de la colonia Pajaritos, así como Circuito Langostino, calles Pulpo, Cangrejo y Langosta de la colonia Cangrejera, ubicadas en la Zona Industrial Pajaritos en Coatzacoalcos, Veracruz.
Volumen de la licitación	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	9/07/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	9/07/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2012, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 28 DE JUNIO DE 2012.

SUBGERENTE DE CONCURSOS

ARQ. IVONNE GODINEZ PEREZ

RUBRICA.

(R.- 350178)

III SERVICIOS, S.A. DE C.V.
SUBGERENCIA DE CONCURSOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 040

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número: LA-018TXS001-N150-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Jaime Balmes número 11, torre C, 2o. piso, colonia Los Morales, código postal 11510, México, D.F., teléfono 01 (55)-53-95-33-34, extensión 280 y fax 01(55)-53-95-40-97, a partir del 28 de junio del año en curso de 10:00 a 17:00 horas.

No. de licitación	LA-018TXS001-N150-2012.
Objeto de la licitación	Servicio de poda de hierba y pasto así como servicio de fumigación en áreas comunes y exteriores de 131 casas habitación, hotel de solteros 1, hotel de solteros 2, Centro Deportivo ADESAC y áreas comunes, todos propiedad de Pemex-Refinación y ubicados en la colonia de la Refinería "Ingeniero Antonio Dovalí Jaime", ubicada en Camino Viejo a la Ventosa número 700, C.P. 70620 en Salina Cruz, Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Visita a instalaciones	4/07/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	6/07/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/07/2012, 10:00 horas.
Fallo	20/07/2012, 17:00 horas.

MEXICO, D.F., A 28 DE JUNIO DE 2012.
 SUBGERENTE DE CONCURSOS
ARQ. IVONNE SOFIA GODINEZ PEREZ
 RUBRICA.

(R.- 350184)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009J3B001-N37-2012, cuya convocatoria de participación están disponibles sin costo alguno en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, Manzanillo, Colima, código postal 28250, teléfono 01 (314) 33 11400, extensión 71335 y 71321 del día 28 de junio al 6 de julio del año en curso de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de casetas de vigilancia y centro de control de motores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	28/06/2012.
Visita a instalaciones	No es necesario.
Junta de aclaraciones	6/07/2012, 11:00 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	13/07/2012, 11:00 a.m.
Fallo	17/07/2012, 17:00 Hrs.

28 DE JUNIO DE 2012.
 GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. RAUL ELEUTERIO MOLINA GARZA
 RUBRICA.

(R.- 349941)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números: LO-009J3G999-N2-2012 y LO-009J3G999-N3-2012, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el interior del Recinto Fiscal sin número, Barrio Cantarrana, código postal 70680, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, México, teléfono (971) 717 30 70, extensión 72125; fax (971) 714 00 14, en el periodo del 26 de junio al 6 de julio del año en curso, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Descripción de la licitación (LO-009J3G999-N2-2012)	Mantenimiento de bodegas de almacenamiento del Puerto de Salina Cruz, Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	4/07/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	4/07/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/07/2012, 11:00 horas.

Descripción de la licitación (LO-009J3G999-N3-2012)	Mantenimiento de barda perimetral del recinto fiscalizado, Puerto de Salina Cruz, Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	6/07/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	6/07/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/07/2012, 11:00 horas.

SALINA CRUZ, OAX., A 28 DE JUNIO DE 2012.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. FAUSTINO RAMIREZ VASQUEZ

RUBRICA.

(R.- 349998)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE PROGRESO, S.A. DE C.V.**
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 03/12

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-009J2U001-N6-2012, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Viaducto al Muelle Fiscal kilómetro 2 edificio sin número, código postal 97320, Progreso, Yucatán, México, teléfono 01 (969)-934 3250, extensiones 71701, 71721 y 71735; los días de lunes a viernes, del 28 de junio al 13 de julio de 2012; con el siguiente horario, de 9:00 a 13:30 y de 15:00 a 17:30 horas.

LA-009J2U001-N6-2012	
Descripción de la licitación	Servicio de seguridad privada, protección, control y vigilancia de las instalaciones la API Progreso.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Visita a instalaciones	6/07/12, 9:30 horas.
Junta de aclaraciones	6/07/12, 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/12, 10:00 horas.

PROGRESO, YUC., A 28 DE JUNIO DE 2012.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. ALBERTO JIMENEZ BOBADILLA
RUBRICA.

(R.- 350131)

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA
CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-009KDN001-N19-2012. La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Gerencia Recursos Materiales, sita en la oficina número 69 del mezzanine, avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, teléfono 2482-2544, los días lunes a jueves, en el horario de 9:30 a 18:00 horas y viernes de 9:30 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de operación y mantenimiento del Aerotrén del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2012.
Junta de aclaraciones	4/07/2012, 12:00 horas.
Visita de instalaciones	2/07/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/07/2012, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 28 DE JUNIO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION
C.P. SERGIO FONG BAEZA
RUBRICA.

(R.- 349985)

FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-006HBW001-N62-2012

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-006HBW001-N62-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Antigua carretera a Pátzcuaro número 8555, colonia Ex hacienda de San José de la Huerta, código postal 58342, Morelia, Michoacán, teléfono (01.443) 322.2239, los días hábiles, de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios para la realización de eventos Expo FIRA.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/06/2012.
Junta de aclaraciones	29/06/2012, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6/07/2012, 10:00:00 horas.

MORELIA, MICH., A 28 DE JUNIO DE 2012.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ROBERTO LAVALLEY VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 350180)

FONDO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION PARA LA INDUSTRIA

DIRECCION ADJUNTA DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 11262001-007-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida San Fernando número 37, colonia Toriello Guerra, código postal 14050, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 5624-2800, extensión 2101 y fax 5624-2825, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 y de 15:30 a 19:00 horas.

Licitación pública mixta nacional

Número CompraNet LA-03891M001-N66-2012

Descripción de la licitación	11262001-007-12 servicios informáticos.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2012.
Junta de aclaraciones	3/07/2012 10:30 horas sala cuatro.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	9/07/2012 10:30 horas sala cuatro.

MEXICO, D.F., A 25 DE JUNIO DE 2012.
SUBGERENTE DE ASUNTOS CONSULTIVOS
LIC. PEDRO MEZA JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 350140)

INSTITUTO POLITENICO NACIONAL

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-011B000011-N46-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Miguel Othón de Mendizábal esquina con Miguel Bernard sin número, colonia Residencial la Escalera, código postal 07738, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., teléfono 57296000 extensión 51218 y fax 57525152, los días del 28 de junio al 3 de julio del año en curso de 9:00 a 15:00 horas. Esta convocatoria es con tiempos recortados por autorización del Ing. Jorge Luis Mendoza Silva, Director de Recursos Materiales y Servicios del IPN.

Descripción de la licitación	Adquisición de Bienes Informáticos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones que requiere el Instituto Politécnico Nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	3/07/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10/07/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional presencial

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-011B000011-N47-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Miguel Othón de Mendizábal esquina con Miguel Bernard sin número, colonia Residencial la Escalera, código postal 07738, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., teléfono 57296000 extensión 51218 y fax 57525152, los días 28 de junio al 3 de julio del año en curso de 9:00 a 15:00 horas. Esta convocatoria es con tiempos recortados por autorización del Ing. Jorge Luis Mendoza Silva, Director de Recursos Materiales y Servicios del IPN.

Descripción de la licitación	Adquisición de Vestuario, calzado y equipo de seguridad que requiere la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	3/07/2012, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10/07/2012, 16:00 horas.

MEXICO, D.F., A 26 DE JUNIO DE 2012.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
ING. JORGE LUIS MENDOZA SILVA
RUBRICA.

(R.- 350143)

**INSTITUTO DE ADMINISTRACION Y
AVALUOS DE BIENES NACIONALES**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 010**LP-NAL-09-2012**

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a los interesados a participar en la licitación pública presencial nacional cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: avenida Revolución 642, tercer piso, colonia San Pedro de los Pinos, código postal 03800, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 01 (55) 55-63-26-99, extensión 440, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Complementación y vinculación para la contratación de los servicios Base de datos del Registro Público, Inventario CEDOC.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	9/07/2012.
Vista a las instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2012.

MEXICO, D.F., A 25 DE JUNIO DE 2012.

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ING. MARISOL URREA CAMARENA

RUBRICA.

(R.- 350155)**COMISION NACIONAL DE VIVIENDA**
COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICIONES**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública presencial de carácter nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Presidente Masaryk número 214, primer piso, colonia Bosque de Chapultepec, código postal 11580, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 91389991, extensiones 67141 y 67039, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 y de 15:30 a 18:00 horas.

Licitación pública presencial de carácter nacional número LA-006HDB001-N18-2012, continuidad de la operación, administración y actualización del Sistema Nacional de Seguimiento a Trámites de Vivienda 2012.

Descripción de la licitación	Continuidad de la operación, administración y actualización del Sistema Nacional de Seguimiento a Trámites de Vivienda 2012.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2012.
Junta de aclaraciones	5/07/2012 a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/07/2012 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE JUNIO DE 2012.

COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. LUIS ROLANDO GONZALEZ SOSA

RUBRICA.

(R.- 350014)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE ACAPULCO, GUERRERO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-006E00038-N10-2012 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Antón de Alaminos número 6 fraccionamiento Magallanes, código postal 39670, Acapulco de Juárez, Guerrero, teléfono 01 744 469 2236, 34 y 33, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-006E00038-N10-2012

Descripción de la licitación	Contratación de servicios de mantenimiento a vehículos en uso de la Aduana del SAT.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Visita a las Instalaciones del SAT	6/07/2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones a la Convocatoria	9/07/2012, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2012, 11:00 horas.
Fallo	18/07/2012, 11:00 horas.
Firma de contrato	23/07/2012, 11:00 horas.

ACAPULCO, GRO., A 28 DE JUNIO DE 2012.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE ACAPULCO
C. FERNANDO MOEDANO VILLEGAS
RUBRICA.

(R.- 350146)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES
ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE BIENES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Servicio de Administración Tributaria, en observancia del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los artículos 16A y 16B de la Ley Aduanera, convoca a presentar libremente proposiciones solventes en sobre cerrado, a las personas físicas y morales, de Nacionalidad mexicana, para la "Adquisición de perros y sus accesorios para la Inspección Fiscal y Aduanera", en donde a su elección podrán participar en forma presencial o electrónica, en la licitación pública nacional mixta de bienes número LA-006E00001-N48-2012, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación; disponible sin costo y para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, y en la Administración de Recursos Materiales "1", ubicada en calle Sinaloa número 43, piso 2, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06700, teléfono 1102-3171, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Descripción	"Adquisición de perros y sus accesorios para la Inspección Fiscal y Aduanera"
Volumen a contratar	Se especifican en la convocatoria y sus Anexos.
Fecha de publicación en CompraNet	22/06/2012.
Junta de aclaraciones	3/07/2012 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/07/2012 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 28 DE JUNIO DE 2012.
ADMINISTRADORA DE RECURSOS MATERIALES "1"
LIC. MAGDALENA LOERA RUIZ
RUBRICA.

(R.- 350145)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA No. 411.01.12.008.CN.LN.621.12.0414 Y CONVOCATORIA No. 411.01.12.008.CN.LN.621.12.0415**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 12 y 13 y, de conformidad con los lineamientos que se adoptarán para el proceso de adjudicación de las obras y de los servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de los trabajos de albañilería, acabados, instalaciones hidrosanitarias, eléctricas, voz y datos y detección de humos para el edificio de docencia de la Facultad de Ciencias, ubicado en Circuito Exterior sin número, Ciudad Universitaria, México, D.F., bajo la modalidad de precios unitarios y plazo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Obra	Venta de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Costo de las bases	Capital contable mínimo requerido
411.01.12.008.CN.LN.621.12.0414	Trabajos de albañilería y acabados para el edificio de docencia de la Facultad de Ciencias, ubicado en Circuito Exterior s/n, Ciudad Universitaria, México, D.F.	Del 28 de junio al 3 de julio de 2012 de 9:00 a 14:30 horas	9 de julio de 2012 a las 10:00 horas, en el auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación	\$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.)	\$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.)

Dudas por escrito	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Plazo de ejecución	Fallo
2 de julio de 2012 a partir de las 11:00 horas Dudas por escrito, con respaldo en archivo electrónico	2 de julio de 2012 a las 10:00 horas Cita en el acceso principal de la Facultad de Ciencias, Circuito Exterior s/n, Ciudad Universitaria, México, D.F.	3 de julio de 2012 a las 10:00 horas Cita en el auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación	Del 23 de julio de 2012 al 10 de noviembre de 2012	13 de julio de 2012 a las 10:00 horas

No. de licitación	Obra	Venta de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Costo de las bases	Capital contable mínimo requerido
411.01.12.008.CN.LN.621.12.0415	Trabajos de instalaciones hidrosanitarias, eléctricas, voz y datos y detección de humos para el edificio de docencia de la Facultad de Ciencias, ubicado en Circuito Exterior s/n, Ciudad Universitaria, México, D.F.	Del 28 de junio al 3 de julio de 2012 de 9:00 a 14:30 horas	9 de julio de 2012 a las 12:00 horas en el auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación	\$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.)	\$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.)

Dudas por escrito	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Plazo de ejecución	Fallo
2 de julio de 2012 a partir de las 12:30 horas Dudas por escrito, con respaldo en archivo electrónico	2 de julio de 2012 a las 11:30 horas Cita en el acceso principal de la Facultad de Ciencias, Circuito Exterior s/n, Ciudad Universitaria, México, D.F.	3 de julio de 2012 a las 11:30 horas Cita en el auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación	Del 23 de julio de 2012 al 10 de noviembre de 2012	13 de julio de 2012 a las 10:30 horas

Ubicación de la obra: Circuito Exterior sin número, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, México, D.F.

- De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situada en avenida Revolución número 2045, edificio "A", primer piso, en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., teléfonos 5622-2797 y 5622-2799 y número de fax 5622-2793, y para consulta en la dirección electrónica de Internet: <http://www.obras.unam.mx>, a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el cierre de venta de bases, de 9:30 a 14:30 horas.
- Los porcentajes a otorgar por anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos.
- La visita al sitio de la obra se efectuará para la licitación número 411.01.12.008.CN.LN.621.12.0414 el día 2 de julio de 2012 a las 10:00 horas y para la licitación número 411.01.12.008.CN.LN.621.12.0415 el día 2 de julio de 2012 a las 11:30 horas; previa cita en acceso principal de la Facultad de Ciencias, ubicado en el Circuito Exterior sin número, Ciudad Universitaria, México, D.F.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en el auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación, ubicado en avenida Revolución número 2045, en el sótano del edificio "B", en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.; para la licitación número 411.01.12.008.CN.LN.621.12.0414 el día 3 de julio de 2012 a las 10:00 horas y para la licitación número 411.01.12.008.CN.LN.621.12.0415 el día 3 de julio de 2011 a las 11:30 horas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
 - Solicitud de inscripción al concurso presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
 - En caso de ser persona moral su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.
 - Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
 - La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiera para la licitación número 411.01.12.008.CN.LN.621.12.0414 comprobando el capital contable mínimo requerido de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) y para la licitación número 411.01.12.008.CN.LN.621.12.0415 comprobando el capital contable mínimo requerido de \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.); en ambos casos mediante la presentación de la última Declaración Fiscal Anual para pago del ISR, estados financieros dictaminados por contador público independiente del último ejercicio anual incluyendo el comparativo de razones financieras básicas con sus respectivos anexos analíticos, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar estados financieros de no más de dos meses de antigüedad incluyendo razones financieras básicas y anexos analíticos, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la SHCP.
 - Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la administración pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico, o en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.

- Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma, que haya celebrado con la administración pública o con particulares durante los últimos tres años, para la ejecución de trabajos similares a los concursados, acreditando mediante copia simple de contrato haber ejecutado trabajos similares, al menos uno, durante los últimos tres años, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa. Deberá comprobar a satisfacción de la convocante que cuenta con la especialidad en trabajos objeto de la presente licitación.
 - Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos tres años, y su capacidad técnica mediante currícula de la empresa, y/o currículum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc.) y la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción; y
 - Declarar bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma de la UNAM.
- Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
 - La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la normatividad en materia de obra de la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
 - Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
 - El tipo de contratación será a precios unitarios y tiempo determinado.
 - La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
 - Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
 - El periodo de ejecución de la obra será para la licitación número 411.01.12.008.CN.LN.621.12.0414 del 23 de julio al 10 de noviembre de 2012 y para la licitación número 411.01.12.008.CN.LN.621.12.0415 del 23 de julio al 10 de noviembre de 2012.

Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable, para cada una de las licitaciones, de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.) en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

MEXICO, D.F., A 28 DE JUNIO DE 2012.
DIRECTOR DE CONSTRUCCION DE LA DGOC
ING. JUAN CARLOS FUENTES ORRALA
RUBRICA.

(R.- 349968)

CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

CNEGSR-COORDINACION ADMINISTRATIVA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012L00001-N5-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Homero número 213, piso 7, colonia Chapultepec Morales, código postal 11570, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 52639123, extensión los días de lunes a viernes, de 10:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional LA-012L00001-N5-2012

Descripción de la licitación	Medicinas y productos farmacéuticos segunda vuelta.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	6/07/2012 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2012 a las 12:00 horas.
Lugar de los eventos	En la Sala de Juntas de la Dirección Adjunta de Equidad de Género del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, ubicada en calle Homero No. 213, piso 3, Col. Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11570.

MEXICO, D.F., A 28 DE JUNIO DE 2012.

COORDINADOR ADMINISTRATIVO

LIC. JOSE ANTONIO PEREZ DURAN

RUBRICA.

(R.- 350148)

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA

LICITACION PUBLICA FEDERAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

002-12

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública nacional número 901006994-002-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, la convocatoria estará a disposición únicamente para consulta en Emiliano Zapata número 109, colonia Centro, código postal 20900, Jesús María, Ags., teléfonos 01 (449) 965-00-88, extensión 1083, de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas.

Número de licitación	901006994-002-12.
Descripción de la licitación	Ampliación y mejoramiento de instalaciones de seguridad pública, Jesús María, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	4/07/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	4/07/2012, 9:00 horas.
Fecha límite de envío de proposiciones electrónicas	11/07/2012, 9:00 horas.
Apertura de proposiciones	11/07/2012, 9:01 horas.

JESUS MARIA, AGS., A 28 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA

ING. ROBERTO BARRETERO HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 350207)

**SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL FEDERAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 801005994-001-12, que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en calle Emiliano Zapata número 109, colonia Centro, código postal 20900, Jesús María, Ags., teléfono 01 (449) 96 5 00 88, extensiones 1010 y 1011, del 28 de junio de 9:00 a 15:00 horas y el 5 de julio hasta las 8:59 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio del Plan de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, para la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad Municipal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/12.
Junta de aclaraciones	5/07/12, 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/12, 10:00 horas.

28 DE JUNIO DE 2012.

SECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA

L.A.E. RUBEN ALONSO ANDRADE

RUBRICA.

(R.- 350045)

**SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL FEDERAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 801005994-002-12, que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en calle Emiliano Zapata número 109, colonia Centro, código postal 20900, Jesús María, Ags., teléfono 01 (449) 96 5 00 88, extensiones 1010 y 1011, del 28 de junio de 9:00 a 15:00 horas y el 5 de julio hasta las 11:59 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio del Plan de Prevención en Planteles Escolares, para la Secretaría de Seguridad Pública Tránsito y Vialidad Municipal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/12.
Junta de aclaraciones	5/07/12, 12:00 horas.
Visita a las Instalaciones	No hay visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/12, 13:00 horas.

28 DE JUNIO DE 2012.

SECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA

L.A.E. RUBEN ALONSO ANDRADE

RUBRICA.

(R.- 350046)

**INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 31100003-001-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en Margil de Jesús número 1501 Fraccionamiento Las Arboledas, código postal 20020, Aguascalientes, Ags., teléfono 01 (449) 910-7900, extensiones 7946 y 7252, del 28 de junio al 5 de julio, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 horas y el 12 de julio hasta las 8:59 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de vehículos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	6/07/2012, 12:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2012, 10:00 horas.

28 DE JUNIO DE 2012.
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
C.P. PENELOPE PAOLA SILVA VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 350075)

INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE LICITACION
LICITACION OBRA PUBLICA NACIONAL No. 002
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-901030992-N5-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle 18 de Marzo número 98, colonia Las Hadas, código postal 20140, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 910-25-86, los días de lunes a viernes, de 8:30 a 14:00 horas.

Número: LO-901030992-N5-2012

Descripción de la licitación	Construcción de PTAR de 10 lps UAA, Campus Sur (segunda licitación).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	5/07/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	5/07/2012, 9:00 horas.
Apertura de proposiciones	12/07/2012, 11:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 28 DE JUNIO DE 2012.
DIRECTOR JURIDICO DEL INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
LIC. JOSE HIGINIO MUÑOZ BAEZ
RUBRICA.

(R.- 350056)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**DELEGACION BENITO JUAREZ
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005 (FEDERAL)**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales número LO-809014993-N6-2012 y LO-809014993-N7-2012, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Unidad Departamental de Concursos y Precios Unitarios de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Benito Juárez, ubicada en la planta baja del edificio sede Delegacional, en avenida División del Norte número 1611, colonia Santa Cruz Atoyac, Distrito Federal, teléfono 54-22-53-00, extensión 1154, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación LO-809014993-N6-2012	Pavimentación y obras complementarias en vialidades secundarias de la colonia San Juan en la Delegación Benito Juárez.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de junio de 2012.
Acto de visita al lugar de los trabajos	3 de julio de 2012 a las 10:00 horas.
Acto de junta de aclaraciones	6 de julio de 2012 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de sobre único	13 de julio de 2012 a las 11:00 horas.

Descripción de la licitación LO-809014993-N7-2012	Mantenimiento de banquetas y guarniciones en varias colonias de la Delegación Benito Juárez para el Ejercicio 2012.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de junio de 2012.
Acto de visita al lugar de los trabajos	3 de julio de 2012 a las 11:00 horas.
Acto de junta de aclaraciones	9 de julio de 2012 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de sobre único	18 de julio de 2012 a las 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE JUNIO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
EN LA DELEGACION BENITO JUAREZ
ING. ARQ. RIGOBERTO J. CARMONA ROANO
RUBRICA.

(R.- 350080)

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

DIRECCION DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS

CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL IEDF-LPN-05/12

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 párrafos segundo y tercero de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y los numerales 23, 27 inciso a), 28 primer párrafo, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37, 38, y 43, de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral del Distrito Federal, se convoca a personas físicas y morales a participar en la licitación pública nacional, relativa a la adquisición e instalación de mobiliario para archivo, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica	Acto de fallo
IEDF-LPN-05/12	\$1,000.00	4 de julio 10:00 horas	11 de julio 10:00 horas	13 de julio 10:00 horas
Partida única	Adquisición e instalación de mobiliario para archivo		1	Lote

- ♦ Las bases de la presente licitación están disponibles para su venta a partir de la fecha de publicación y hasta el 3 de julio de 2012, en la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, ubicada en Huizaches número 25, planta baja, colonia Rancho los Colorines, código postal 14386, Delegación Tlalpan, México Distrito Federal, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 horas, y sólo para consulta en el sitio de Internet del Instituto: www.iedf.org.mx, sección licitaciones, 2012.
- ♦ Para participar en la licitación que se convoca será requisito indispensable cubrir el costo de las bases.
- ♦ La forma de pago de las bases deberá realizarse únicamente con cheque certificado o de caja a favor del Instituto Electoral del Distrito Federal.
- ♦ Todos los eventos de la licitación son públicos y se realizarán en el domicilio referido por la convocante.
- ♦ Las propuestas técnicas y económicas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional.
- ♦ La entrega e instalación del mobiliario será a más tardar el 15 de agosto de 2012, en Huizaches número 25, planta baja, colonia Rancho Los Colorines, código postal 14386, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal.
- ♦ Condiciones de pago: el pago se realizará posterior a la entrega e instalación total del mobiliario, 15 días hábiles, posteriores a la recepción de las facturas correspondientes, debidamente requisitadas con el visto bueno del área requirente, considerando el día de pago a proveedores establecido por el Instituto.
- ♦ En la presente licitación no se otorgarán anticipos.

MEXICO, D.F., A 28 DE JUNIO DE 2012.
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
MTRO. SAMUEL ALBERTO CERVANTES LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 350188)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

CONVOCATORIA 006**RESUMEN DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convocó a los interesados a participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de la obra pública que se menciona, de conformidad con lo siguiente:

Municipio: Tijuana, Baja California; número de licitación; LO-902006998-N17-2012; obra: 10010042474 Construcción de andadores y zona de ascenso y descenso en rampa Cuauhtémoc para Puerta México Este.

Objeto de la licitación: otorgar el contrato para llevar a cabo los trabajos de construcción de andadores y zona de ascenso y descenso en rampa Cuauhtémoc para Puerta México Este.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria a la licitación.
Visita al sitio de los trabajos	28 de junio de 2012 a las 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	29 de junio de 2012 a las 12:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	6 de julio de 2012 a las 10:00 horas.
Acto de fallo	16 de julio de 2012 a las 18:00 horas.
Inicio de los trabajos	30 de julio de 2012.
Terminación de los trabajos	27 de octubre de 2012.

La presente licitación se publicó en el Sistema CompraNet (Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales) en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>. el día 20 de junio de 2012.

MEXICALI, B.C., A 28 DE JUNIO DE 2012.

SECRETARIO

C.P. CARLOS FLORES VASQUEZ

RUBRICA.

(R.- 349986)

**XX AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA**

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE OFICIALIA MAYOR

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número 002/2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Transpeninsular 6500-A Ex Ejido Chapultepec de la ciudad de Ensenada, B.C., código postal 22785, teléfono 01 (646) 172-34-15 y fax (646) 172-34-16, los días 28 de junio al 9 de julio del año en curso de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de vehículos para la SSPM.
Lugar de entrega	Instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal (el domicilio se detalla en la convocatoria).
Fecha de publicación en CompraNet	28 de junio de 2012.
Junta de aclaraciones	9 de julio de 2012 a las 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de julio de 2012 a las 13:00 horas.
Fallo	19 de julio a las 13:00 horas.

ENSENADA, B.C., A 28 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES DE OFICIALIA MAYOR

LIC. MARINNE AZUELA SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 350134)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
BCS-SECRETARIA DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA (SEPUIE)
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-903003993-N21-2012, LO-903003993-N22-2012, LO-903003993-N23-2012 y LO-903003993-N24-2012, cuya convocatoria que contienen la base de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el 2o. piso del Palacio del Gobierno en las calles Isabel la Católica entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo sin número, colonia Centro, código postal 23000, La Paz, B.C.S., teléfono-fax 01-612-12-294-61 y 01 612 12 394 00, extensión 07295, en días hábiles, de lunes a viernes, del 28 de junio al 10 de julio de 2012, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-903003993-N21-2012	Empastado de campo de futbol de Unidad Deportiva San José 78, en la localidad de San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, B.C.S.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/junio/2012.
Junta de aclaraciones	6/julio/2012, 12:30, horas.
Visita a instalaciones	6/julio/2012, 12:00, horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/julio/2012 9:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-903003993-N22-2012	Empastado de estadio de beisbol Arturo C. Nahl, en la localidad de La Paz, Municipio de La Paz, B.C.S.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/junio/2012.
Junta de aclaraciones	6/julio/2012, 12:30, horas.
Visita a instalaciones	6/julio/2012, 12:00, horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/julio/2012 11:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-903003993-N23-2012	Empastado de campo de futbol del Instituto Tecnológico de Ciudad Constitución, Municipio de Comondú, B.C.S.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/junio/2012.
Junta de aclaraciones	6/julio/2012, 12:30, horas.
Visita a instalaciones	6/julio/2012, 12:00, horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/julio/2012 13:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-903003993-N24-2012	Empastado de campo de futbol Profr. Leonardo Gástelum Villalobos, en la localidad de Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, B.C.S.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/junio/2012.
Junta de aclaraciones	6/julio/2012, 14:30, horas.
Visita a instalaciones	6/julio/2012, 14:00, horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/julio/2012 15:00 horas.

LA PAZ, B.C.S., A 28 DE JUNIO DE 2012.
SECRETARIO DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA
ARQ. ROBERTO IGNACIO AVILES ROCHA
RUBRICA.

(R.- 350204)

SECRETARIA DE SALUD E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, inciso a) y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento en vigor y demás disposiciones legales vigente en la materia, la Secretaría de Salud e Instituto de Servicios de Salud en el Estado de Baja California Sur, convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional electrónica número LA-903006996-T4-2012 para la adquisición de 50 ambulancias: diez ambulancias de traslado 4x4; dieciséis ambulancias de traslado tipo van; diecinueve ambulancias básica de urgencias; tres ambulancias de cuidados intensivos tipo van y dos ambulancias de cuidados intensivos doble rodada. Recurso: Fondo de Previsión Presupuestal 2% Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, a través de CompraNet, mediante convocatoria pública para la participación exclusiva de los interesados cuyos países se encuentren bajo la cobertura de los tratados y acuerdos comerciales siguientes: Tratado de Libre Comercio de América del Norte; Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela (sin efectos entre México y Venezuela, a partir del 19 de noviembre de 2006); Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica; Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia; Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua; Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel; Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros; Tratados de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio; Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, y de su acuerdo de implementación cuya convocatoria que contiene las bases de participación.

La presente convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y será gratuita, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en avenida Revolución número 822, Norte entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, colonia El Esterito, código postal 23020, La Paz, Baja California Sur; de lunes a viernes en días hábiles, teléfono 01-612-17-51-100, extensión 1073; fax 01-612-17-5-11-45 con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas.

Resumen de convocatoria

Licitación pública internacional electrónica	LA-903006996-T4-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional electrónica.
Descripción de la licitación	Adquisición de 50 ambulancias.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de junio de 2012.
Junta de aclaraciones	5 de julio de 2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de julio de 2012, 10:00 horas.

Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas de licitaciones de la Secretaría de Salud e Instituto de Servicios de Salud del Estado de Baja California Sur, ubicada en calle Juan María de Salvatierra sin número entre avenida Revolución y Aquiles Serdán, colonia El Esterito, código postal 23020, La Paz, Baja California Sur, México.

LA PAZ, B.C.S., A 28 DE JUNIO DE 2012.
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR
DR. SANTIAGO ALAN CERVANTES ALDAMA
RUBRICA.

(R.- 349967)

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

LICITACION PUBLICA**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

La Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo con número 2512/OC-ME en diversas monedas para financiar parcialmente el costo de Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales III (PROSSAPYS III) por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas número: LO-905009999-N45-2012 y LO-905009999-N46-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar, Fundadores cruce con bulevar Centenario de Torreón sin número en Saltillo Coahuila sin número, colonia carretera Federal 57, código postal 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono: 01 844 6 98 10 00, extensión 7655 y fax 01 844 6 98 10 30, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

LO-905009999-N45-2012

Descripción de la licitación	Construcción de las obras de agua potable para el abastecimiento del ejido "7 de Enero" (El Mezquite) del Municipio de Parras de la Fuente, Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012, 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	17/07/2012, 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	16/07/2012, 10:00 horas en el centro de Gobierno, planta baja en Blvd. Fundadores cruce con Blvd. Centenario de Torreón, C.P. 25294 en Saltillo, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2012, 14:30 horas.

LO-905009999-N46-2012

Descripción de la licitación	Construcción de las obras de agua potable para el abastecimiento del ejido "Talía" en la localidad Talía del Municipio de Parras de la Fuente, Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012, 00 horas.
Junta de aclaraciones	17/07/2012, 14:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	16/07/2012, 10:00 horas en el ejido Talía del Municipio de Parras de la Fuente con acceso por la autopista Torreón Saltillo, a 25.7 kms. Pasando la Estación de Servicio Paila con rumbo al poniente hacia la ciudad de Torreón se entronca un camino hacia el Norte, por Este a 6.8 kms. se llega al ejido Talía.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2012, 16:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 28 DE JUNIO DE 2012.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

C.P. JOSE LUIS AVILA GUERRERO

RUBRICA.

(R.- 350199)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números: LO-905009999-N59-2012, LO-905009999-N60-2012, LO-905009999-N61-2012, LO-905009999-N62-2012, LO-905009999-N63-2012 y LO-905009999-N64-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Fundadores cruce con bulevar Centenario de Torreón sin número, colonia Carretera Federal 57, código postal 25294, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono 01 844 6 98 10 00, extensión 7655 y fax 01 844 6 98 10 30, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

LO-905009999-N59-2012

Descripción de la licitación	Construcción de cancha de futbol rápido en ejido "Hidalgo" del Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012, 00 horas.
Junta de aclaraciones	13/07/2012, 9:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	12/07/2012, 10:00 horas en la Presidencia Municipal de Francisco I. Madero, ubicada en calle Plutarco Elías Calles s/n, Zona Centro en el Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2012, 8:30 horas.

LO-905009999-N60-2012

Descripción de la licitación	Construcción de cancha de futbol rápido en ejido "Santo Niño" del Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012, 00 horas.
Junta de aclaraciones	13/07/2012, 9:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	12/07/2012, 10:00 horas en la Presidencia Municipal del Municipio de Francisco I. Madero, ubicada en calle Plutarco Elías Calles s/n, Zona Centro de Francisco I. Madero, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2012, 10:00 horas.

LO-905009999-N61-2012

Descripción de la licitación	Construcción de cancha de futbol rápido en ejido "Lequeito" del Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012, 00 horas.
Junta de aclaraciones	13/07/2012, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	12/07/2012, 10:00 horas, en la Presidencia Municipal de Francisco I. Madero, ubicada en calle Plutarco Elías Calles s/n, Zona Centro en el Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2012, 11:30 horas.

LO-905009999-N62-2012

Descripción de la licitación	Construcción de cancha de futbol rápido en Bella Unión en la localidad colonia Bella Unión del Municipio de Arteaga, Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012, 00 horas.
Junta de aclaraciones	13/07/2012, 10:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	12/07/2012, 9:00 horas en la Presidencia Municipal de Arteaga, ubicada en calle General Cepeda No. 132, Centro en el Municipio de Arteaga, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2012, 13:00 horas.

LO-905009999-N63-2012

Descripción de la licitación	Construcción de cancha de futbol rápido en Fraccionamiento Analco II del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012, 00 horas.
Junta de aclaraciones	13/07/2012, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	12/07/2012, 11:00 horas, en la Presidencia Municipal de Ramos Arizpe ubicada en Allende No. 231, Zona Centro en el Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2012, 14:30 horas.

LO-905009999-N64-2012

Descripción de la licitación	Construcción de la red de atarjeas en calle Pedro G. Garza entre Calzada las Rosas y calle Aníbal Flores de la ciudad de San Pedro de las Colonias, Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012, 00 horas.
Junta de aclaraciones	13/07/2012, 11:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	12/07/2012, 9:30 horas en la Presidencia Municipal de San Pedro, ubicada en avenida Juárez y Francisco I. Madero s/n en el Municipio de San Pedro, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2012, 16:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 28 DE JUNIO DE 2012.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
C.P. JOSE LUIS AVILA GUERRERO
RUBRICA.

(R.- 350201)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

gobierno del estado de colima

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 014

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-906004999-N70-2012, LO-906004999-N71-2012, 906004999-N72-2012, 906004999-N73-2012 y LO-906004999-N74-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta e inscripción en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, los días 28, 29, 30 de junio, 1, 2 y hasta las 12:00 horas del día 3 de julio del año en curso, o bien, sólo para consulta en boulevard Camino Real número 435, colonia Morelos, código postal 28010, Colima, teléfonos (312)31435 54 y 31301 50, los días 28, 29 de junio, 2 y 3 de julio del año en curso, de 9:00 a 12:00 horas.

Descripción licitación LO-906004999-N70-2012	Construcción de piso firme en varias localidades del Municipio de Manzanillo, Col. (Zona Centro Noroeste).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	6/07/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	5/07/2012, 9:00 horas.
Presentación apertura de proposiciones	12/07/2012, 9:00 horas.

Descripción licitación LO-906004999-N71-2012	Construcción de piso firme en varias localidades del Municipio de Manzanillo, Col. (Zona Costa).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	6/07/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	5/07/2012, 9:00 horas.
Presentación apertura de proposiciones	12/07/2012, 10:20 horas.

Descripción licitación LO-906004999-N72-2012	Construcción de huellas de rodamiento calle Constitución (cuadra y media), colonia Aguajitos, Comala, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	6/07/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	5/07/2012, 9:00 horas.
Presentación apertura de proposiciones	12/07/2012, 11:40 horas.

Descripción licitación LO-906004999-N73-2012	Construcción de banquetas en Av. Revolución, Armería, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	6/07/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	5/07/2012, 9:00 horas.
Presentación apertura de proposiciones	12/07/2012, 13:00 horas.

Descripción licitación LO-906004999-N74-2012	Cancha deportiva comunitaria (empastado cancha de futbol), colonia De los Trabajadores, Colima, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	6/07/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	5/07/2012, 9:00 horas.
Presentación apertura de proposiciones	12/07/2012, 14:20 horas.

COLIMA, COL., A 28 DE JUNIO DE 2012.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
ARQ. OSCAR ALEJANDRO TORRES CONTRERAS
RUBRICA.

(R.- 350071)

H. AYUNTAMIENTO DE COMALA, COLIMA
DIRECCION DE PLANEACION, OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001-2012

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-806003995-N1-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Leona Vicario número 1, colonia Centro, código postal 28450, Comala, Col., teléfono 01 312 315 50 20, los días 28, 29 de junio, 2 y 3 de julio del año en curso de 10:00 a 12:00 horas.

Descripción licitación LO-806003995-N1-2012	12-001 Rehabilitación de la infraestructura para la eliminación de fugas de agua potable, en Av. México, calles Socorro Díaz Palacios y Adolfo López Mateos de la Cabecera Municipal Comala, Col. 12-006 Construcción, ampliación y rehabilitación de la red de drenaje y descargas domiciliarias en Av. México, calles Socorro Díaz Palacios y Adolfo López Mateos, Comala, Col. 060031ME001-12-027 Construcción de losas de concreto hidráulico en la calle Socorro Díaz Palacios, entre las Calles Constitución y Capitán Llerenas, colonia La Trinidad, Comala, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	4/07/2012, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	4/07/2012, 10:00 Hrs.
Presentación apertura de proposiciones	10/07/2012, 10:00 Hrs.

COMALA, COL., A 28 DE JUNIO DE 2012.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE COMALA
ELISEO MAXIMO COVARRUBIAS
RUBRICA.

(R.- 350042)

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DE COMALA, COLIMA
DIRECCION DE GENERAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001-2012

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-806003997-N1-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Leona Vicario número 3, colonia Centro, código postal 28450, Comala, Col., teléfono 01 312 315 50 22, los días 28, 29 de junio, 2 y 3 de julio del año en curso de 10:00 a 12:00 horas.

Descripción licitación LO-806003997-N1-2012	12-019 Construcción, ampliación y rehabilitación de la red de drenaje y descargas domiciliarias en la calle Francisco I. Madero, 2a. etapa, Comala, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	4/07/2012, 15:00 Hrs.
Visita a instalaciones	4/07/2012, 14:00 Hrs.
Presentación apertura de proposiciones	10/07/2012, 14:00 Hrs.

COMALA, COL., A 28 DE JUNIO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE LA COMAPAC
ARQ. SALVADOR SILVA PRECIADO
RUBRICA.

(R.- 350040)

H. MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-808019998-N6-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en C. Camino a la Presa Chuvíscar número 1108, colonia Campesina Nueva, código postal 31410, Chihuahua, Chih., teléfono 01 (614) 432-05-00, los días 28 de junio al 10 de julio del año en curso de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de Parque Cumbres del Sur, ubicado en C. Elena Arizmendi y C. Margarita F. Castillo, Col. Cumbres del Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Visita a instalaciones	10/07/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	10/07/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2012, 10:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 28 DE JUNIO DE 2012.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
ING. CARLOS VAZQUEZ CANO
RUBRICA.

(R.- 349956)

H. MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-808019998-N7-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en C. Camino a la Presa Chuvíscar número 1108, colonia Campesina Nueva, código postal 31410, Chihuahua, Chih., teléfono 01 (614) 432-05-00, los días 28 de junio al 11 de julio del año en curso de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de Parque Jaime Torres Bodet, ubicado en calle A. Yáñez y calle Torres Bodet en Col. Saucito.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Visita a instalaciones	11/07/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	11/07/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2012, 10:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 28 DE JUNIO DE 2012.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
ING. CARLOS VAZQUEZ CANO
RUBRICA.

(R.- 349953)

AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, y su reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-810005987-N31-2012, LO-810005987-N32-2012 y LO-810005987-N33-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Blas Corral número 204 Sur, zona Centro, código postal 34000, Durango, Dgo., teléfono 01 (618) 150-06-00, extensión 2066 y fax 01 (618) 150-06-03, los días a partir de la publicación de la convocatoria, con un horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 y sábados de 9:00 a 12:00 horas.

No. LO-810005987-N31-2012

Descripción de la licitación	Construcción de la tercera etapa de la red de alcantarillado en la colonia Valle Verde Sur en calles Flor de: Magdalena, Violetas, Capullo, Manzano, Azalea Naranjo, Nube Japón, Narcizos, Pena, de las Azucenas, de las Flores, de las Rosas, Begonias, Capullos Violetas.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de junio de 2012.
Junta de aclaraciones	2 de julio de 2012, a las 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	2 de julio de 2012, a las 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de julio de 2012, a las 10:00 horas.

No. LO-810005987-N32-2012

Descripción de la licitación	Construcción de la tercera etapa del colector Cristóbal Colón, calle Camino la Loma, Col. San Carlos.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de junio de 2012.
Junta de aclaraciones	2 de julio de 2012, a las 11:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	2 de julio de 2012, a las 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de julio de 2012, a las 11:30 horas.

No. LO-810005987-N33-2012

Descripción de la licitación	Construcción de la red de alcantarillado en la colonia Gaviotas I y Juan Salazar 1a. etapa (prolongación Zodiaco y Arroyo Presa del Hielo).
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de junio de 2012.
Junta de aclaraciones	2 de julio de 2012, a las 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	2 de julio de 2012, a las 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de julio de 2012, a las 13:00 horas.

Nota: los eventos de junta de aclaraciones y presentación de apertura se llevarán a cabo en la sala de usos múltiples (planta alta) de Aguas del Municipio de Durango (AMD) y el punto de partida para la visita al lugar de los trabajos será: el Departamento de Proyectos y Construcción de Aguas del Municipio de Durango.

DURANGO, DGO., A 28 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

ING. LUIS FERNANDO UC NAJERA

RUBRICA.

(R.- 350211)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 44168001-011-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, mismas que estarán disponibles para consulta en CompraNet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Boulevard Isidro Fabela Norte número 900, colonia 3 Caminos, Municipio de Toluca, México, código postal 50020 teléfono 01 (722) 2 36 05 90, extensión 201 y 142 y fax, extensión 111, hasta el día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	44168001-011-12
Descripción de la licitación	Construcción de la primera etapa de la Unidad de Estudios Superiores de Tepetzotlán, en la Unidad de Estudios Superiores de Tepetzotlán, ubicada en Tepetzotlán, Municipio de Tepetzotlán, México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	6/07/2012, 13:00 horas. Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.
Visita a instalaciones	05/07/2012, 12:00 horas. Unidad de Estudios Superiores de Tepetzotlán, ubicada en Avenida de la Industria S/N, Parque Industrial el Convento I, Col. El Trébol, Municipio de Tepetzotlán, México, C.P. 54614.
Presentación y apertura de proposiciones	13/07/2012, 13:00 horas. Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 28 DE JUNIO DE 2012.

INSTITUTO MEXIQUENSE

DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

DIRECTOR GENERAL

ARQ. EDUARDO HERNANDEZ PARDO

RUBRICA.

(R.- 350147)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-915008995-N9-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Irrigación número 100-A esquina con avenida Independencia Oriente, colonia Independencia, código postal 50070, Toluca, México, teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y número fax 2150267, extensión 1020, los días del 28 al 30 de junio y del 1 al 11 de julio de 2012, de: 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de colector de aguas residuales en la cabecera municipal de Almoloya de Juárez.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	4/07/2012, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	4/07/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2012, 9:30 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 28 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTOR DE INVERSION
I. MPAL. JORGE E. RUBIO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 350185)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-915008995-N10-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Irrigación número 100-A esquina con avenida Independencia Oriente, colonia Independencia, código postal 50070, Toluca, México, teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y número fax 2150267, extensión 1020, los días del 28 al 30 de junio y del 1 al 11 de julio de 2012, de 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación del sistema de agua potable en la cabecera municipal de Almoloya de Juárez.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	4/07/2012, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	4/07/2012, 11:00 horas.

Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2012, 12:30 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 28 DE JUNIO DE 2012.
DIRECTOR DE INVERSION
I. MPAL. JORGE E. RUBIO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 350187)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-915108993-N15-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Ignacio López Rayón Sur número 510, colonia Cuauhtémoc, código postal 50130, Toluca, México, teléfono 7222261161, extensión 2220, del 28 de junio al 2 de julio de 2012 de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de cómputo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	5/07/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2012, 10:30 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 28 DE JUNIO DE 2012.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DRA. EN C. LAURA ELENA DEL MORAL BARRERA
RUBRICA.

(R.- 350158)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-915108993-N16-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Ignacio López Rayón Sur número 510, colonia Cuauhtémoc, código postal 50130, Toluca, México, teléfono 7222261161, extensión 2220, del 28 de junio al 3 de julio de 2012 de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	6/07/2012, 18:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.

Presentación y apertura de proposiciones

13/07/2012, 13:30 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 28 DE JUNIO DE 2012.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DRA. EN C. LAURA ELENA DEL MORAL BARRERA
RUBRICA.

(R.- 350160)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-915108993-N17-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Ignacio López Rayón Sur número 510, colonia Cuauhtémoc, código postal 50130, Toluca, México, teléfono 7222261161, extensión 2220, del 28 de junio al 3 de julio de 2012 de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de software y licenciamiento.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	6/07/2012, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	13/07/2012, 10:30 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 28 DE JUNIO DE 2012.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DRA. EN C. LAURA ELENA DEL MORAL BARRERA
RUBRICA.

(R.- 350161)

UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE ECATEPEC, MEXICO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-915098979-I2-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, mismas que estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Central sin número, colonia Valle de Anáhuac, Sección A, código postal 55210, Ecatepec Estado de México, teléfono 5791 1946, extensión 106 y fax, extensión 119, los días del 28 de junio al 19 de julio de 2012, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-915098979-I2-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de libros.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	12/07/2012, 11:00 horas. Sala de videoconferencias, ubicada en la planta baja del edificio "B", de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec.
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2012, 11:00 horas.

	Sala de videoconferencias, ubicada en la planta baja del edificio "B", de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec.

ECATEPEC, EDO. DE MEX., A 28 DE JUNIO DE 2012.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
C.P. MARIBEL DOMINGUEZ SALGADO
 RUBRICA.

(R.- 349861)

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ALMACEN DE LA GERENCIA ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 03

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Prolongación Juan José Torres Landa número 1720, colonia Independencia, código postal 36559, Irapuato, Gto., teléfono 01 (462)-60-6-91-00, extensión 149 y fax 01 (462)-62-6-04-00.

Licitación pública nacional número LA-811017998-N7-2012.

Para consulta los días 28, 29 de junio y 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11 y 12 de julio del año en curso de 8:30 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de camión hidroneumático de 15 yd3.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	6/07/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	13/07/2012, 11:00 horas.

IRAPUATO, GTO., A 28 DE JUNIO DE 2012.
 PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
JUAN CARLOS MARTORELL PARRALES
 RUBRICA.

(R.- 350101)

INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO

ADQUISICIONES
 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
 RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta, número LA-913037992-I7-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Administración del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo, sitas en circuito Ex-hacienda La Concepción, lote 17, edificio C, colonia San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, teléfono (01771) 71 74 0 50 al 55, los días del 28 de junio al 3 de julio del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales de oficina, materiales y útiles de impresión y material para bienes informáticos.
Volumen a adquirir	219 partidas.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de junio de 2012.

Junta de aclaraciones	3 de julio de 2012, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de julio de 2012, 10:00:00 horas.

SAN AGUSTIN TLAXIACA, HGO., A 28 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

LIC. PABLO MORENO CALVA

RUBRICA.

(R.- 350151)

SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO

SGM-SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo tratados número LA-010LAU001-T235-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Boulevard Felipe Angeles kilómetro 93.50-4, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca, Hidalgo, teléfono: (01771)7113207, fax (01771)7113252, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo diverso.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	31/07/2012, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	27/07/2012, 11:00 horas, en la Subdirección de Geología de este organismo, para la partida 9 únicamente horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/08/2012, 11:00:00 horas.

ATENTAMENTE

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 28 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. CUAUHEMOC RODRIGUEZ ESPINOSA

RUBRICA.

(R.- 350177)

O.P.D. HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA

COORDINACION GENERAL DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA LA-814039997-N1-2012

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-814039997-N1-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Salvador Quevedo y Zubieta número 750, Sector Libertad, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco, 36170760 y 36186240, los días lunes a viernes, con un horario de 9:00 a 13:00 horas.

No. de licitación	LA-814039997-N1-2012.
Objeto de la licitación	Adquisición de equipo médico y de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/junio/2012.
Junta de aclaraciones	13/julio/2012, 9:00 horas.

Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19/julio/2012, 9:00 horas.
Fallo	2/agosto/2012, 9:00 horas.

GUADALAJARA, JAL., A 28 DE JUNIO DE 2012.
COORDINADOR GENERAL DE ADQUISICIONES
LIC. JOSE LUIS ALVAREZ TORRES
RUBRICA.

(R.- 350057)

ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS DE LOS CANALES PEÑITAS, ESTANZUELA Y GUARACHEÑA, A.C.

PROGRAMA REHABILITACION, MODERNIZACION Y EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO
COMPONENTE: REHABILITACION Y MODERNIZACION DE DISTRITOS DE RIEGO
CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 002

1. La Asociación de Productores Agrícolas de los Canales Peñitas, Estanzuela y Guaracheña, A.C., ha recibido apoyo del Programa de Rehabilitación, Modernización y Equipamiento de Distritos de Riego 2012, en la componente "Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego", de conformidad con los anexos de ejecución y técnico, derivados del acuerdo de coordinación, celebrado entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por otra el ejecutivo del Estado de Michoacán, para la instrumentación del programa en los distritos de riego, con el objeto de conjuntar y hacer compatibles para su ejecución programas hidroagrícola propios de la Comisión, comprendidos en el Programa de Rehabilitación, Modernización y Equipamiento de Distritos de Riego 2012, en la componente "Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego" en el marco de las reglas de operación para los programas de infraestructura hidroagrícola vigentes.
2. De conformidad con las reglas de operación para los programas de infraestructura hidroagrícola a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2012 y al Manual de Operación de la componente rehabilitación y modernización de los distritos de riego. La Asociación de Productores Agrícolas de los Canales Peñitas Estanzuela y Guaracheña A.C., invita a licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado a través de documentos impresos, para la ejecución de:

Licitación pública nacional número 002-M04-DR061-2012

Objeto de la licitación

Equipamiento de un pozo en el predio la mojonera en el ejido Ixtlán-San Simón, y tecnificación de su zona de riego en 105.91 Has. (alta presión); Módulo IV "Asociación de Productores Agrícolas de los Canales Peñitas, La Estanzuela y Guaracheña, A.C.", en el Distrito de Riego 061 Zamora, Estado de Michoacán.

Volumen de obra

Los detalles se determinan en las propias bases de la convocatoria.

Fecha de publicación

28/06/2012.

Visita a instalaciones

5/07/2012, 10:00 horas.

Junta de aclaraciones

5/07/2012, 14:00 horas

Presentación y apertura de proposiciones

12/07/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 003-M04-DR061-2012

Objeto de la licitación

Equipamiento de un pozo en el predio los fresnos en los ejidos La Estanzuela y El Salitre y la tecnificación de su zona de riego en 95.68 Has. (alta presión); Módulo IV "Asociación de Productores Agrícolas de los Canales Peñitas, La Estanzuela y Guaracheña, A.C.", en el Distrito de Riego 061 Zamora, Estado de Michoacán.

Volumen de obra

Los detalles se determinan en las propias bases de la convocatoria.

Fecha de publicación

28/06/2012.

Visita a instalaciones

5/07/2012, 10:00 horas.

Junta de aclaraciones

5/07/2012, 16:00 horas

Presentación y apertura de proposiciones

12/07/2012, 16:00 horas.

3. Los licitantes que deseen participar deberán presentar su propuesta a través de documentos impresos, para lo cual podrán obtener un juego completo de las bases de convocatoria, y demás documentos que integran el expediente a un costo de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por cada licitación

en que deseen participar, directamente en las oficinas del Módulo de Riego número IV "Asociación de Productores Agrícolas de los Canales Peñitas Estanduela y Guaracheña A.C., avenida del Arbol número 845, colonia Las Fuentes, código postal 59699, Zamora, Mich., teléfono 01 351 515 06 65, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 5 de julio de 2012, en días hábiles, en horario de 9:30 a 14:30 horas.

ZAMORA, MICH., A 28 DE JUNIO DE 2012.
EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS
DE LOS CANALES PEÑITAS, ESTANZUELA Y GUARACHEÑA A.C.
C.J. JESUS MENDEZ CEJA
RUBRICA.

(R.- 350208)

UNIDAD DE INTEGRACION EDUCATIVA DE NUEVO LEON

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional LA-919006999-N6-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Bernardo Reyes número 1934 Norte, 2o. piso, colonia Industrial, código postal 64440, en Monterrey Nuevo León, teléfono 20205469 de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de material y útiles de enseñanza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	2/07/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/07/2011, 11:30 horas.

MONTERREY, N.L., A 28 DE JUNIO DE 2012.
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DE LA UNIDAD DE INTEGRACION EDUCATIVA DE NUEVO LEON.
ING. REY HECTOR CERECEDO GUERRERO
RUBRICA.

(R.- 350125)

UNIDAD DE INTEGRACION EDUCATIVA DE NUEVO LEON

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional LA-919006999-N7-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Bernardo Reyes número 1934 Norte, 2o. piso, colonia Industrial, código postal 64440, en Monterrey, Nuevo León, teléfono 20205469 de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de material de limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	2/07/2012, 12:00 horas.

Visita a instalaciones	No hay visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/07/2011, 13:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 28 DE JUNIO DE 2012.

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DE LA UNIDAD DE INTEGRACION EDUCATIVA DE NUEVO LEON

ING. REY HECTOR CERECEDO GUERRERO

RUBRICA.

(R.- 350130)

UNIDAD DE INTEGRACION EDUCATIVA DE NUEVO LEON

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional LA-919006999-I5-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Bernardo Reyes número 1934 Norte, 2o. piso, colonia Industrial, código postal 64440, en Monterrey, Nuevo León, Teléfono 20205469 de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo informático.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	2/07/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/07/2011, 10:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 28 DE JUNIO DE 2012.

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DE LA UNIDAD DE INTEGRACION EDUCATIVA DE NUEVO LEON.

ING. REY HECTOR CERECEDO GUERRERO

RUBRICA.

(R.- 350127)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional, cuya convocatoria que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección General de Adjudicaciones de Obra Pública, ubicadas en el kilómetro 4.5 recta Puebla-Cholula número 3003, Municipio de San Andrés Cholula, teléfono y fax 01 (222) 225 47 43 a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes (días hábiles).

LO-921007998-N13-2012

Descripción de la licitación	"Proyecto integral para la construcción del corredor troncal de transporte público de la Zona Metropolitana de Puebla, (BRT Puebla-Chachapa-Tlaxcalancingo), consistente en la construcción de 36 paraderos y 2 estaciones de transferencia".

Volumen	No aplica.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	4/07/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	2/07/2012, 9:15 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/07/2012, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 PUEBLA, PUE., A 28 DE JUNIO DE 2012.
 EL DIRECTOR GENERAL DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
LIC. OSVALDO PEREZ MENDOZA
 RUBRICA.

(R.- 350220)

H. AYUNTAMIENTO DE CUYOACO, PUEBLA
 COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
 OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-821044946-N2-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle 16 de Septiembre número 10, colonia Centro, código postal 73980, Palacio Municipal del Municipio de Cuyoaco, Puebla, teléfono 01 (276)-477-06-24, extensión 105 y fax, extensión ____, los días de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Obra: Construcción o instalación en vivienda de servicio sanitario (fosa séptica, letrina o biodigestor).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2012.
Junta de aclaraciones	28/06/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	26/06/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/07/2012, 10:00 horas.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en calle 16 de Septiembre número 10 (Palacio Municipal), Cuyoaco, Pue., hasta el día 3 de julio de 2012, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

CUYOACO, PUE., A 21 DE JUNIO DE 2012.
 PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA
 Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE CUYOACO, PUE.
C. MVZ. DAVID GONZALEZ REYES
 RUBRICA.

(R.- 350063)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PUEBLA
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número PA-921048994-N2-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Antiguo Camino a la Resurrección número 1002-A, colonia Zona Industrial Oriente, código postal 72300, Puebla, Pue., teléfono 012223098802 y fax 012223098888, los días lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio integral de vigilancia para las instalaciones de la UTP.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet y DOF	28/06/2012.

Junta de aclaraciones	17/07/2012, 10:50:00 horas.
Visita a instalaciones	5/07/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2012, 12:00:00 horas.

H. PUEBLA DE ZARAGOZA, A 11 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RECURSOS MATERIALES Y SERV. GENERALES

RESPONSABLE UNIDAD COMPRADORA

OPERADOR DEL SISTEMA COMPRANET

C.P. TOMAS E. SILVA LIMON

L.S.C. JANET BAUTISTA GARCIA

RUBRICA.

RUBRICA.

(R.- 350062)

**COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS
RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE ZACATLAN
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 001/2012**

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción I, 32, y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, el H. Ayuntamiento del Municipio de Acajete, Puebla, a través del Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados, convoca a las personas físicas o morales que cuenten con la experiencia similar a la obra que se licita, para participar en los procedimientos de adjudicación de los contratos de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado; financiados con recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios 2012, respecto a la obra que a continuación se cita, en las fechas y horarios siguientes:

Licitación pública nacional No.	Descripción de la obra y ubicación:	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo	Periodo de ejecución estimado:	Capacidad financiera requerida
LPN/CMOPZ/FOPEDEM/001/2012	"Pavimentación del Paseo de la Barranca con ciclopista, pista para trotar, plataformas de ejercicio al aire libre y alumbrado" ubicada en el Paseo de la Barranca, en el Municipio de Zacatlán, Estado de Puebla.	6 de julio de 2012 a las 10:00 horas	7 de julio de 2012 a las 12:00 horas	13 de julio de 2012 a las 17:00 horas	17 de julio de 2012 a las 12:00 horas. 18 de julio de 2012 a las 14:00 horas	100 días naturales. Fecha estimada de inicio el 19 de julio de 2012	Treinta millones de pesos

La convocatoria se encontrará disponible para su consulta a partir del día 28 de junio de 2012, vía Internet, en la página de Internet de CompraNet: <http://compranet.gob.mx>, y en las oficinas del "Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados" del Municipio de Zacatlán, Puebla, ubicadas en el Palacio Municipal (domicilio conocido) sin número, Municipio Zacatlán, Estado de Puebla, de lunes a viernes, y en horarios de oficina (de 9:00 a 13:00 horas). Será requisito ineludible el registro para participar en la página de CompraNet, a partir del día de la publicación de la convocatoria y hasta el día 6 de julio de 2012, de 9:00 a 13:00 horas.

ZACATLAN, PUE., A 28 DE JUNIO DE 2012.
PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS
RELACIONADOS MUNICIPIO DE ZACATLAN
ARQ. MARIO ALBERTO CRUZ GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 350210)

**SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 037/2012

De conformidad con lo que establecen los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 15 fracción I, 16, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y el artículo 53 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2012, en relación con el artículo 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la adjudicación de bienes para diferentes dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Puebla de conformidad con lo siguiente:

GESAL 098 Adquisición de equipo y mobiliario médico para hospitales para los servicios de salud del Estado de Puebla

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	4/julio/2012 16:00 Hrs.	17/julio/2012 10:00 Hrs.	23/julio/2012 12:00 Hrs.	31/julio/2012 12:00 Hrs.
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
30	Archivero guarda visible doble Total de partidas de la licitación: 53	10 – 4	Pieza	9/agosto/2012 10:00 Hrs.

GESAL 099 Adquisición de fierro estructural para el sistema operador de los servicios de agua potable y alcantarillado

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	4/julio/2012 16:00 Hrs.	12/julio/2012 14:00 Hrs.	17/julio/2012 11:30 Hrs.	23/julio/2012 10:00 Hrs.
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
21	Solera de 2 ½" x ¼", fabricado en acero estructural astm-a-36. Total de partidas de la licitación: 22	135	Pieza	25/julio/2012 10:00 Hrs.

GESAL 100 Adquisición de material para atención a población en condiciones de emergencia para el D.I.F. del Estado de Puebla

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	4/julio/2012 16:00 Hrs.	16/julio/2012 14:00 Hrs.	19/julio/2012 11:00 Hrs.	25/julio/2012 10:30 Hrs.
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
12	Paquete de higiene personal. Total de partidas de la licitación: 12	7,000	Paquete	27/julio/2012 10:00 Hrs.

GESAL 101 Adquisición de paquete de útiles escolares y uniformes escolares para el D.I.F. del Estado de Puebla

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	4/julio/2012 16:00 Hrs.	18/julio/2012 17:30 Hrs.	23/julio/2012 12:30 Hrs.	26/julio/2012 11:30 Hrs.
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo

1	Paquete de útiles escolares. Total de partidas de la licitación: 10	3,500	Paquete	31/julio/2012 10:30 Hrs.

- * **La procedencia de los recursos es: estatales y propios.**
- * **El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.**
- * **Tiempo y lugar de entrega: según bases.**
- * **Las condiciones de pago serán: según bases.**
- * **La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.**
- * **Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: Secretaría de Finanzas, con domicilio en la Avenida 11 Oriente número 2224, colonia Azcárate, Puebla, Puebla.**
- * **La garantía de seriedad de propuestas por parte de los licitantes consiste en: cheque cruzado con la leyenda "No Negociable" o fianza a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla y será del 10% mínimo del importe total de la propuesta sin incluir el IVA.**
- * **Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, a excepción de lo que establece el artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.**
- * **Se requiere que se presente pago provisional obligado de impuestos federales de abril de 2012 o posterior, así como declaración anual de impuestos federales del ejercicio fiscal 2011.**
- * **No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.**
- * **La orden de cobro para la compra de bases de la presente convocatoria se generará contra la presentación de su constancia de no inhabilitación vigente expedida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla.**
- * **La consulta de bases se puede hacer a través de la página de CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o la página www.licitaciones.puebla.gob.mx.**

PUEBLA, PUE., A 28 DE JUNIO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
C.P. RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON
RUBRICA.

(R.- 350219)

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE QUERETARO

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número 51005002-010-12 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en Francisco I. Madero número 72, colonia Centro Histórico, código postal 76000, Santiago de Querétaro, Querétaro, teléfono (442)2-27-18-00, extensiones 2302 y 2304 y fax 2-27-19-21, los días del 28 de junio al 2 de julio de 2012, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación 51005002-010-12

Descripción de la licitación	Subsistema vial La Cañada: proyecto integral (proyecto y obra) del puente vehicular entronque Milenio III, Querétaro, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	2/07/2012, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	2/07/2012, 9:00 horas.

Presentación y apertura de proposiciones	9/07/2012, 9:00 horas.

QUERETARO, QRO., A 28 DE JUNIO DE 2012.
 SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ADMINISTRACION DE OBRA PUBLICA
M. EN ARQ. ROMY DEL CARMEN ROJAS GARRIDO
 RUBRICA.

(R.- 350105)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ISLA MUJERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
 DIFUNDIDA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 01

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 32 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, directamente en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas ubicadas en avenida Hidalgo por Morelos sin número, colonia Centro, código postal 77400, Isla Mujeres, Quintana Roo, teléfono (998) 8770098, extensión 55 y fax (998) 8770082, los días del 28 de junio al 2 de julio del año en curso, de 10:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	52309002-001-12.
Descripción de la licitación	Ampliación de vivienda, Programa "Tu Casa 2012" (275 acciones) en distintas colonias del Municipio de Isla Mujeres.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	2/07/2012, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	2/07/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/07/2012, 11:00 horas.

No. de licitación	52309002-002-12.
Descripción de la licitación	Mejoramiento del parque comunitario en la colonia Meteorológico de Isla Mujeres.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	2/07/2012, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	2/07/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/07/2012, 14:00 horas.

No. de licitación	52309002-003-12.
Descripción de la licitación	Construcción de Unidad Recreativa Ciudad Mujeres.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	3/07/2012, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	3/07/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/07/2012, 11:00 horas.

ISLA MUJERES, Q. ROO, A 28 DE JUNIO DE 2012.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HUGO IVAN SANCHEZ MONTALVO

RUBRICA.

(R.- 349973)

SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 010

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, Electrónica, número LA-923048990-N18-2012; la reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los Servicios Educativos de Quintana Roo, en su sexta sesión de carácter ordinaria de fecha 22 de junio de 2012, cuya convocatoria que contiene las bases de licitación, estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes número 600, colonia Gonzalo Guerrero, código postal 77020, Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo, al teléfono 01 (983) 8350770, extensión 4457, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de 9:00 a 17:00 horas.

Licitación pública nacional, electrónica, número LA-923048990-N18-2012

Descripción de la licitación	Alimentación y hospedaje en el Estado de Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/Junio/2012.
Junta de aclaraciones	3/07/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	9/07/2012, 10:00 horas.

CHETUMAL, OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 28 DE JUNIO DE 2012.

COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C. MICAELA DEL CARMEN BALAM SALAS

RUBRICA.

(R.- 350200)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GUADALCAZAR, SAN LUIS POTOSI

2009-2012

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya convocatoria contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en la Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalcázar, S.L.P., ubicada en plaza principal Hidalgo número 2, Guadalcázar, S.L.P., teléfono y fax 01(486) 5676116, los días del 28 de junio al 9 de julio del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Se informa a todos los interesados que esta licitación no será publicada en el sistema CompraNet, debido a la reciente modificación de la plataforma a la versión 5.0, por lo que se les invita a los interesados para que reciban toda la información necesaria para la formulación de su propuesta en las oficinas de la Coordinación de Desarrollo Social Municipal.

Licitación pública nacional No. 004-12

Descripción de la licitación	"Programa de ahorro y subsidio para la vivienda tu casa".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012

Visita a instalaciones	2/07/2012, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	2/07/2012, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	9/07/2012, 11:00 horas

GUADALCAZAR, S.L.P., A 28 DE JUNIO DE 2012.
 PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GUADALCAZAR, S.L.P.
C. ALVARO GUSTAVO JIMENEZ REYES
 RUBRICA.

(R.- 350223)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

H. AYUNTAMIENTO DE EL FUERTE
 JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE EL FUERTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL A TIEMPOS REDUCIDOS No. 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Art. 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el H. Ayuntamiento de El Fuerte, a través de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de El Fuerte, convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional a tiempos reducidos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
54311001-002-12	3/07/2012 10:00 horas	3/07/2012 14:00 horas	9/07/2012 11:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Construcción de planta potabilizadora de 3 LPS, cárcamo de rebombeo, líneas de conducción y obra electromecánica para las localidades de La Misión Vieja y La Misión Nueva, en el Municipio del Fuerte, Sinaloa	16/07/2012	120 días naturales

La visita al lugar de los trabajos, la junta de aclaraciones y el acto de presentación de propuestas, se llevarán a cabo en en las oficinas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de El Fuerte ubicadas en Calle 5 de Mayo sin número, Palacio Municipal, colonia Centro, El Fuerte, Sinaloa, teléfono (698) 893-03-48.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Los detalles de la licitación se determinan en la propia convocatoria.

La fecha de publicación de la convocatoria a la licitación en CompraNet fue el día 28 de junio de 2012.

EL FUERTE, SIN., A 28 DE JUNIO DE 2012.
 GERENTE GENERAL DE LA JAPAF
BLANCA LORENA LOPEZ DEL RIO
 RUBRICA.

(R.- 350202)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE
 MUNICIPIO DE SINALOA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, El Municipio de Sinaloa, a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
54328001-003-12	6/07/2012, 10:00 Hrs.	6/07/2012, 12:00 Hrs.	13/07/2012, 11:00 Hrs.

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Construcción y equipamiento de Centro Deportivo en la localidad de Sinaloa de Leyva, en el Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa	23/07/2012	120 días naturales

La visita y junta de aclaraciones se llevarán a cabo en salón de cabildos de Palacio Municipal, sito en Miguel Hidalgo y Morelos sin número, colonia Centro, código postal 81900, Sinaloa, Sinaloa.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Miguel Hidalgo y Morelos sin número, colonia Centro, código postal 81900, Sinaloa, Sinaloa. El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en salón de cabildos de Palacio Municipal, sito en Miguel Hidalgo y Morelos sin número, colonia Centro, código postal 81900, Sinaloa, Sinaloa. La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en CompraNet será el 28 de junio de 2012.

SINALOA, SIN., A 26 DE JUNIO DE 2012.
COORDINADOR DE PROYECTOS ESTRATEGICOS Y GESTION MUNICIPAL
LIC. RODRIGO CASTILLO COTA
RUBRICA.

(R.- 350099)

H. AYUNTAMIENTO DE GUASAVE, SINALOA

TESORERIA MUNICIPAL (COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS)

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del gobierno federal, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa, por conducto de la coordinación de abastecimientos, convoca a los interesados en participar en la presente licitación pública nacional presencial, con cargo a recursos federalizados, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LPG-825011967-002/2012	4-julio-2012 10:00 Hrs.	10-julio-2012 10:00 Hrs.

Descripción general de la adquisición
Adquisición de 6 camionetas Tipo Pick up doble cabina, motor gasolina 4x2, para cinco pasajeros.

El sitio de reunión para la junta de aclaraciones será en las oficinas de la Coordinación de Abastecimientos de la Tesorería Municipal, sita en avenida López Mateos sin número, colonia Del Bosque, Guasave, Sinaloa, teléfono (01-687) 87-1-87-23, en las fechas y horarios señalados. La presentación de proposiciones y apertura técnica se llevará a cabo en la sala de juntas de la Tesorería Municipal, en horario y fecha señalados. La licitación se encuentra disponible para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Oficina de la Coordinación de Abastecimientos. La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en CompraNet será el día 26 de junio de 2012.

Estos Recursos provienen del Programa SUBSEMUN 2012 (Subsidio para la Seguridad para los municipios).

GUASAVE, SIN., A 28 DE JUNIO DE 2012.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTOS
C.P. SERGIO ERNESTO LOPEZ MIRANDA
RUBRICA.

(R.- 350225)

H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN, SINALOA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-825012978-N3-2012

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, el H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional descrita en la presente, cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, a partir del día 25 de junio de 2012, o bien, en calle Angel Flores sin número, colonia Centro, código postal 82000, Mazatlán, Sinaloa, teléfono: (669) 9822111, extensión 1470 y fax (669) 9822111, extensión 1444, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas (hora local), de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación

Obra física segunda etapa construcción de gimnasio para box, correspondiente a banqueta de segunda etapa, arenero con juegos infantiles, reja acero para cancha de futbol, áreas verdes, bancas y botes de basura, en la colonia Lomas del Ebano. Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Volumen a adquirir
Fecha de publicación en CompraNet
Visita a instalaciones

Lunes 25 de junio de 2012.
2/julio/2012, 9:00:00 horas.

Junta de aclaraciones	2/julio/2012, 13:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/julio/2012, 10:00:00 horas.
Fallo de la licitación	16/julio/2012, 12:00:00 horas.
Capital contable requerido:	\$1'800,000.00 M.N.

MAZATLAN, SIN., A 25 DE JUNIO DE 2012.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN
ARQ. TITO LORETO RODRIGUEZ CORRALES
RUBRICA.

(R.- 350214)

**ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES
AGRICOLAS DEL MODULO DE RIEGO No. 2
DISTRITO DE RIEGO 108 ELOTA PIAXTLA, A.C.**

LA CRUZ, ELOTA, SINALOA, MEXICO, A 28 DE JUNIO DE 2012

CONVOCATORIA No. DR-108/01/12

1. La Asociación de Usuarios Productores Agrícolas Módulo de Riego número 2, del Distrito de Riego No. 108, Elota-Piaxtla, A.C., ha recibido apoyos del Programa de Equipamiento de Distritos de Riego 2012, de conformidad con los anexos de ejecución y técnico, derivados del acuerdo de coordinación, celebrado entre el ejecutivo federal por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua (CNA), para la instrumentación del programa en los distritos de riego, con el objeto de conjuntar y hacer compatibles para su ejecución programas hidroagrícolas propios de la Comisión, comprendidos en el programa de "Alianza para el Campo" en el marco de las reglas de operación para los programas de infraestructura hidroagrícola.
2. La Asociación de Usuarios Productores Agrícolas Módulo de Riego número 2, del Distrito de Riego No. 108, Elota-Piaxtla, A.C., invita a licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado a través de documentos impresos, para el suministro de:

Partida No.	Descripción y cantidad de los bienes 2	Fecha y hora de apertura de ofertas 3	Plazo de entrega de los bienes
1	Adquisición de 1 (uno) tractor sobre orugas con motor a diesel de 140 hp.	11 de julio de 2012 a las 12 horas	30 días a partir de la firma del contrato
2	Adquisición de 1 (uno) retro-excavadora cargadora con motor a diesel de 90 hp.	11 de julio de 2012 a las 12 horas	30 días a partir de la firma del contrato

3. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Asociación de Usuarios Productores Agrícolas Módulo de Riego número 2, del Distrito de Riego No. 108, Elota-Piaxtla, A.C., teléfono-fax 69696-106-79, 696-96-123-03, los días de lunes a sábado, de 9:00 a 16:00 horas.
4. Los licitantes que deseen participar deberán presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener sin costo un juego completo de los documentos de licitación directamente con la asociación antes mencionado en horas y días hábiles.
5. Las disposiciones contenidas en las instrucciones a los licitantes y en las condiciones generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la adquisición de bienes
6. Las ofertas deben entregarse en la oficina antes mencionada a las 12:00 horas del día 11 de julio de 2012, o antes, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
7. Las ofertas serán abiertas a las 12:00 horas del día 11 de julio de 2012, 6 en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en las oficinas de la Asociación de Usuarios Productores Agrícolas Módulo de Riego número 2, del Distrito de Riego No. 108, Elota-Piaxtla, A.C., los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en Libramiento sin número, colonia Centro, La Cruz, Elota, Sinaloa, a más tardar 30 días después de firmado el contrato, en Libramiento sin número, colonia Centro, La Cruz, Elota, Sinaloa, conforme al plan de entregas indicado en las bases de licitación.
8. La inscripción es gratis.

9. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
10. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

LA CRUZ, ELOTA, SIN., A 26 DE JUNIO DE 2012.

PRESIDENTE DEL MODULO DE RIEGO No. 2 DEL DISTRITO DE RIEGO 108 A.C.

DR. JESUS MARTIN QUINTERO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 350049)

**EL DISTRITO DE RIEGO VALLE DEL SAN LORENZO
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DE INTERES PUBLICO Y CAPITAL VARIABLE**

LA CRUZ, ELOTA, SINALOA, MEXICO, A 28 DE JUNIO DE 2012

CONVOCATORIA No. DR-109/01/12

1. El Distrito de Riego Valle del San Lorenzo S. de R.L de I.P. y C.V., ha recibido apoyos del Programa de Equipamiento de Distritos de Riego 2012, de conformidad con los anexos de ejecución y técnico, derivados del acuerdo de coordinación, celebrado entre el ejecutivo federal por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua (CNA), para la instrumentación del programa en los Distritos de Riego, con el objeto de conjuntar y hacer compatibles para su ejecución programas hidroagrícolas propios de la Comisión, comprendidos en el programa de "Alianza para el Campo" en el marco de las reglas de operación para los programas de infraestructura hidroagrícola.
2. El Distrito de Riego Valle del San Lorenzo S. de R.L de I.P. y C.V., invita a licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado a través de documentos impresos, para el suministro de:

Partida No.	Descripción y cantidad de los bienes 2	Fecha y hora de apertura de ofertas 3	Plazo de entrega de los bienes
01	Adquisición de 1 (uno) Excavadora Hidráulica sobre orugas con motor a diesel de 165 hp.	11 de julio del 2012 a las 12 horas	30 días a partir de la firma del contrato

3. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas del Distrito de Riego Valle del San Lorenzo S. de R.L de I.P. y C.V., teléfono-fax 6677-26-53-25, los días de lunes a sábado, de 9:00 a 15:00 horas.
4. Los licitantes que deseen participar deberán presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener sin costo un juego completo de los documentos de licitación directamente con la asociación antes mencionada en horas y días hábiles.
5. Las disposiciones contenidas en las instrucciones a los licitantes y en las condiciones generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la adquisición de bienes
- 6.- Las ofertas deben entregarse en la oficina antes mencionada a las 12:00 horas del día 11 de julio de 2012, o antes, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
7. Las ofertas serán abiertas a las 12:00 horas del día 11 de julio de 2012 6 en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en las oficinas del Distrito de Riego Valle del San Lorenzo S. de R.L de I.P. y C.V., Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en carretera Quila-El Salado número 915, Culiacán Sinaloa, a más tardar 30 días después de firmado el contrato, conforme al plan de entregas indicado en las bases de licitación.
8. La inscripción es gratis.

9. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
10. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México.

QUILA, CULIACAN, SIN., A 28 DE JUNIO DE 2012.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL DISTRITO
DEL VALLE DEL SAN LORENZO S. DE R.L. DE I.P. Y C.V.
C. FRANCISCO CASTRO ROJO
RUBRICA.

(R.- 350052)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NAVOJOA, SONORA

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es) número LO-826042979-N8-2012 y LO-826042979-N9-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: no Reelección y Plaza 5 de Mayo sin número, colonia Centro, código postal 85800, Navojoa, Sonora, teléfono (642) 425 63 25 y fax (642) 425 63 25, los días hábiles, y a partir de esta fecha hasta el día 8 de julio del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LO-826042979-N8-2012.
Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto hidráulico en la Col. Francisco Villa, en Navojoa, Municipio de Navojoa, en el Estado de Sonora.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2012.
Visita al sitio de los trabajos (obra)	26/06/2012, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	27/06/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/07/2012, 11:30 horas.

No. de licitación	LO-826042979-N9-2012.
Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto hidráulico en Tetanchopo, en Navojoa, Municipio de Navojoa, en el Estado de Sonora.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2012.
Visita al sitio de los trabajos (obra)	26/06/2012, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	27/06/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/07/2012, 13:00 horas.

NAVOJOA, SON., A 28 DE JUNIO DE 2012.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. JOSE ARTURO MORALES RUIZ

RUBRICA.

(R.- 349929)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NAVOJOA, SONORA

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ABIERTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-826042979-N7-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en no Reección y Plaza 5 de Mayo sin número, colonia Centro, código postal 85800, Navojoa, Sonora, teléfono (642) 425 63 25 y fax (642) 425 63 25, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LA-826042979-N7-2012.
Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de transporte para el Departamento de Seguridad Pública Municipal del Municipio de Navojoa, Sonora.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	13/07/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2012, 11:00 horas.

NAVOJOA, SON., A 28 DE JUNIO DE 2012.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. JOSE ARTURO MORALES RUIZ

RUBRICA.

(R.- 349894)

MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-827017987-N5-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 21 sin número, colonia Centro, código postal 86901, Municipio de Tenosique, Estado de Tabasco, México, teléfono 934 342 08 01, del día 25 de junio y hasta el día 10 de julio del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

No. de licitación	LA-827017987-N5-2012
Objeto de la licitación	Adquisición de un autobús de pasajeros foráneo de larga distancia para 41 personas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 junio 2012.
Junta de aclaraciones	4 julio 2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	11 julio 2012, 11:00 horas.
Fallo	12 julio 2012, 20:00 horas.

TENOSIQUE, TAB., A 26 DE JUNIO DE 2012.

RESPONSABLE DE LA PUBLICACION

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

PROFR. DANY DANIEL TORRES TORRES

RUBRICA.

(R.- 350217)

SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO

TAB-SECRETARIA DE SALUD-SUBDIRECCION DE
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo tratados número LA-927006974-T15-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco, teléfono 9933100000, extensión 81474 y fax 9933100000, extensión 81474, los días lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por México para la adquisición de medicamentos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en DOF	28 de junio de 2012.
Junta de aclaraciones	6/07/2012, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2012, 10:00:00 horas.

CENTRO, TAB., A 25 DE JUNIO DE 2012.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
L.C.F. ADALBERTO VAZQUEZ GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 350152)

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TABASCO

DIRECCION ADMINISTRATIVA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de pintura, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Publicación de las bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
LA-927022960-N9-2012	28/06/2012	4/07/2012 a las 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12/07/2012 a las 10:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Material de pintura	4	Lotes

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Paseo la Choca número 100, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco, teléfono 993-316-28-40, a partir de su publicación, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

CENTRO, TAB., A 20 DE JUNIO DE 2012.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
L.C.P. GABRIEL ARENAS JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 350100)

R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

OBRA PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 57310002-007-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Michoacán número 415, colonia Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, teléfono 01 (899) 261 0805, extensión 115 y fax 01 (899) 261 0805 o los días 28 de junio, 2,3 y 9 de julio del año en curso, de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Plaza pública.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	3/07/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	2/07/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/07/2012, 9:00 horas.

REYNOSA, TAMPS., A 28 DE JUNIO DE 2012.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

ING. OSCAR ALEXANDRE LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 350053)

R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

OBRA PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 57310002-008-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Michoacán número 415, colonia Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, teléfono 01 (899) 261 0805, extensión 115 y fax 01 (899) 261 0805 o los días 28 de junio, 2, 3 y 9 de julio del año en curso, de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Plaza pública.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	3/07/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	2/07/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/07/2012, 10:00 horas.

REYNOSA, TAMPS., A 28 DE JUNIO DE 2012.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

ING. OSCAR ALEXANDRE LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 350048)

R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

OBRA PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número: 57310002-009-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Michoacán número 415, colonia Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, teléfono 01 (899) 261 0805, extensión 115 y fax 01 (899) 261 0805, o los días 28 de junio, 2, 3 y 9 de julio del año en curso, de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Plaza pública.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	3/07/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	2/07/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/07/2012, 11:00 horas.

REYNOSA, TAMPS., A 28 DE JUNIO DE 2012.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

ING. OSCAR ALEXANDRE LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 350051)

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PROGRESO, YUCATAN**

DIRECCION DE CONTRALORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional para la adquisición de uniformes, chalecos balísticos, calzado, gorras o kepis, fornituras y linternas, para la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal con disponibilidad presupuestaria autorizada mediante convenio de adhesión para el otorgamiento del SUBSEMUN, con oficio de aprobación: SESNSP/DGVS/1620/2012 de fecha 16 de marzo de 2012, por conducto del Secretariado Ejecutivo del sistema Nacional de Seguridad Pública y el Ayuntamiento de Progreso, Yucatán del ejercicio fiscal 2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 80 sin número x 31 y 33 Centro, código postal 97320, Progreso, Yucatán, teléfono 96993 43210, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LA-831059992-N20-2012.
Descripción de la licitación	Adquisición de implementos para la Policía Municipal.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	3/07/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/07/2012, 10:00 horas.

PROGRESO, YUC., A 28 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTOR DE CONTRALORIA

C.P. Y MAT. CANAN KAFFUR DOMANI PALMA

RUBRICA.

(R.- 350136)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004-2012

El Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 37, 37 BIS, 38 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública que enseguida se enlista, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Subdirección de Recursos Materiales sita en kilómetro 8.5 carretera Mérida-Cholul sin número, colonia Maya, código postal 97134, Mérida, Yucatán, teléfono 01 (999) 942-76-34, los días de lunes a viernes, en el horario de 8:30 a 15:00 horas:

Licitación pública nacional electrónica LA-012NBS001-N27-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de Uniformes para el personal del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, será electrónica, no se aceptarán Propuestas presenciales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	13/07/2012, 11:00 horas.
Visita para conocimiento de muestras	11/07/2012 de 10:00 a 14:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2012, 11:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En la oficina de la Subdirección de Recursos Materiales del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, sito en el km 8.5 de la carretera Mérida-Cholul, colonia Maya S/N, C.P. 97134, en la ciudad de Mérida, Yucatán.

MERIDA, YUC., A 28 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

DR. MARCO ANTONIO DE LA FUENTE TORRES

RUBRICA.

(R.- 350142)

INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE OBRA PUBLICA EN YUCATAN

LLAMADO A LICITACION

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SEGUNDO PROGRAMA DE CREDITO SUBNACIONAL PARA INFRAESTRUCTURA PUBLICA, SERVICIOS
PUBLICOS Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

PRESTAMO 2550/OC-ME

LICITACION PUBLICA No. 60121001-035-2012

1. El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del segundo Programa de Crédito Subnacional para Infraestructura Pública, servicios públicos y fortalecimiento institucional y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato número 60121001-035-2012 "Obras de regeneración e imagen urbana de la Calle 59 entre 58 y parque "Mejorada" en el Centro Histórico de la ciudad de Mérida en el Estado de Yucatán". (Remozamiento de fachadas. Incluye: trabajos de albañilería, carpintería, herrería, mobiliario urbano, instalaciones eléctricas e iluminación)".
2. El Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas a través de documentos impresos, para los trabajos preliminares, albañilería, pintura, acabados, carpintería, mobiliario, luminarias, instalaciones eléctricas, limpiezas. El sitio de las obras está ubicado en el área que comprende la Calle 59 entre Calles 50 y 58, pasando frente al parque "Mejorada" en el Centro Histórico de la ciudad de Mérida en el Estado de Yucatán. El plazo de construcción es de 60 días naturales, comprendidos del 1 de agosto al 29 de septiembre de 2012.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública (LP) establecidos en la publicación del Banco titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.
4. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas del Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán en la subdirección de concursos a cargo del Ing. César Augusto Manzanero Aguirre cesar.manzanero@yucatan.gob.mx, y revisar los documentos de licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este llamado de 8:00 am a 3:00 pm, o en CompraNet en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.
5. Los requisitos de calificación incluyen contar con capacidad técnica, experiencia en obras similares en costo y magnitud, capacidad económica, existencia jurídica, legal y contable. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
6. Los oferentes podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de CompraNet en su dirección electrónica.
7. Las ofertas deberán hacerse llegar en el Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán, ubicado en la avenida Itzáes sin número interior "A" x 59 y 59a., Ex Hospital O'Horán, colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán, México, en la Subdirección de Concursos a cargo del Ing. César Augusto Manzanero Aguirre, a más tardar a 12:00 horas del día 18 de julio de 2012. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas serán abiertas a las 12:00 horas del día 18 de julio de 2012, en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en las oficinas del auditorio del Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán, ubicado en la avenida Itzáes sin número interior "A" x 59 y 59a., Ex Hospital O'Horán, colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán, México.
8. Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de CompraNet, si los documentos de licitación han sido modificados a través de Addenda.
9. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.
10. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

Nombre del convocante: Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán.

Domicilio: avenida Itzáes sin número interior "A" x Calle 59 y 59a., Ex Hospital O'Horán, colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán, México.

Responsable: Ing. Jorge Israel Quijano Lizama: Director General del INCCOPY.

Fecha de emisión: 28 de junio de 2012.

MERIDA, YUC., A 28 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DEL INCCOPY

ING. JORGE ISRAEL QUIJANO LIZAMA

RUBRICA.

(R.- 350121)

INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE OBRA PUBLICA EN YUCATAN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SEGUNDO PROGRAMA DE CREDITO SUBNACIONAL PARA INFRAESTRUCTURA
PUBLICA, SERVICIOS PUBLICOS Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

LLAMADO A LICITACION

PRESTAMO 2550/OC-ME

LICITACION PUBLICA No. 60121001-036-2012

1. El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del segundo programa de crédito subnacional para infraestructura pública, servicios públicos y fortalecimiento institucional y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato número 60121001-036-2012 "Obras de regeneración e imagen urbana de la Calle 59 entre 58 y Parque "Mejorada" en el Centro Histórico de la ciudad de Mérida, en el Estado de Yucatán". (pavimentos, banquetas, drenaje pluvial. Incluye: demolición de pavimentos y banquetas existentes, construcción de pavimentos de concreto estampado, guarniciones y banquetas prefabricadas, cajones areneros y pozos).
2. El Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas a través de documentos impresos, para los trabajos de demolición de pavimentos y banquetas existentes, construcción de pavimentos de concreto estampado, guarniciones y banquetas prefabricadas, cajones areneros y pozos. El sitio de las obras está ubicado en el área que comprende la Calle 59 entre Calles 50 y 58, pasando frente al Parque "Mejorada" en el Centro Histórico de la ciudad de Mérida, en el Estado de Yucatán. El plazo de construcción es de 60 días naturales, comprendidos del 1 de agosto al 29 de septiembre de 2012.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública (LP) establecidos en la publicación del banco titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.
4. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas del Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán en la Subdirección de Concursos a cargo del ingeniero César Augusto Manzanero Aguirre cesar.manzanero@yucatan.gob.mx, y revisar los documentos de licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este llamado de 8:00 a.m. a 3:00 p.m., o en CompraNet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>.
5. Los requisitos de calificación incluyen contar con capacidad técnica, experiencia en obras similares en costo y magnitud, capacidad económica, existencia jurídica, legal y contable. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
6. Los oferentes podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de CompraNet en su dirección electrónica.
7. Las ofertas deberán hacerse llegar en el Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán ubicado en la avenida Itzáes sin número, interior "A" x 59 y 59a, Ex Hospital O'Horán, colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán, México en la Subdirección de Concursos a cargo del ingeniero César Augusto Manzanero Aguirre a más tardar a las 14:00 horas del día 18 de julio de 2012. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas serán abiertas a las 14:00 horas del día 18 de julio de 2012, en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en las oficinas del auditorio del Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán ubicado en la avenida Itzáes sin número, interior "A" x 59 y 59a, Ex Hospital O'Horán, colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán, México.
8. Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de CompraNet, si los documentos de licitación han sido modificados a través de addenda.
9. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.
10. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

Nombre del convocante: Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán.

Domicilio: avenida Itzáes sin número, interior "A" x Calle 59 y 59a, Ex Hospital O'Horán, colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán, México.

Responsable: ingeniero Jorge Israel Quijano Lizama: Director General del INCCOPY.

Fecha de emisión: 28 de junio de 2012.

MÉRIDA, YUC., A 28 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DEL INCCOPY

ING. JORGE ISRAEL QUIJANO LIZAMA

RUBRICA.

(R.- 350124)

INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE OBRA PUBLICA EN YUCATAN

LLAMADO A LICITACION

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SEGUNDO PROGRAMA DE CREDITO SUBNACIONAL PARA INFRAESTRUCTURA PUBLICA, SERVICIOS
PUBLICOS Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

LICITACION PUBLICA No. 60121001-034-2012

PRESTAMO 2550/OC-ME

1. El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Segundo Programa de Crédito Subnacional para infraestructura pública, servicios públicos y fortalecimiento institucional y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato número 60121001-034-2012 "Obra de cableado subterráneo de las líneas de alimentación y distribución de energía eléctrica en baja y media tensión en el centro histórico de la ciudad de Mérida en el estado de Yucatán. Fase C".
2. El Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas a través de documentos impresos, para los trabajos preliminares, obra civil, obra eléctrica en baja y media tensión, trámites y servicios. El sitio de las obras está ubicado en el área que comprende las Calles 59 entre 64 y avenida Itzáes en el Centro Histórico de la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán. El plazo de construcción es de 60 días naturales, comprendidos del 1 de agosto al 29 de septiembre de 2012.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública (LP) establecidos en la publicación del Banco titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.
4. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas del Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán en la Subdirección de Concursos a cargo del Ing. César Augusto Manzanero Aguirre cesar.manzanero@yucatan.gob.mx, y revisar los documentos de licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este llamado de 8:00 am a 3:00 pm, o en CompraNet en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.
5. Los requisitos de calificación incluyen contar con capacidad técnica, experiencia en obras similares en costo y magnitud, capacidad económica, existencia jurídica, legal y contable. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
6. Los oferentes podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de CompraNet en su dirección electrónica.
7. Las ofertas deberán hacerse llegar en el Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán ubicado en la avenida Itzáes sin número interior "A" x 59 y 59a. Ex Hospital O'Horán colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán, México, en la Subdirección de Concursos a cargo del Ing. César Augusto Manzanero Aguirre a más tardar a 10:00 horas del día 18 de julio de 2012. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas serán abiertas a 10:00 horas del día 18 de julio de 2012 en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en las oficinas del auditorio del Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán ubicado en la avenida Itzáes sin número interior "A" x 59 y 59a. Ex Hospital O'Horán colonia Centro, código postal 97000 Mérida, Yucatán, México.
8. Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de CompraNet, si los documentos de licitación han sido modificados a través de addenda.
9. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.
10. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

Nombre del convocante: Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán.

Domicilio: avenida Itzáes sin número interior "A" x Calle 59 y 59a. Ex Hospital O'Horán colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán, México.

Responsable: Ing. Jorge Israel Quijano Lizama: Director General del INCCOPY.

Fecha de emisión: 28 de junio de 2012.

MERIDA, YUC., A 28 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DEL INCCOPY

ING. JORGE ISRAEL QUIJANO LIZAMA

RUBRICA.

(R.- 350128)

MUNICIPIO DE TEKAX, YUCATAN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN
COMUNIDADES RURALES III (PROSSAPYS III)

2512-OC/ME

LLAMADO A LICITACION**LLAMADO No. 04**

- 1.- ESTE LLAMADO A LICITACION SE EMITE COMO RESULTADO DEL AVISO GENERAL DE ADQUISICIONES QUE PARA ESTE PROYECTO FUESE PUBLICADO EN EL DEVELOPMENT BUSINESS, EDICION No. 803, DEL 14 DE JULIO DE 2011.
- 2.- EL GOBIERNO DE MEXICO HA RECIBIDO UN PRESTAMO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO PARA FINANCIAR PARCIALMENTE EL COSTO DEL PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES III (PROSSAPYS III), Y SE PROPONE UTILIZAR PARTE DE LOS FONDOS DE ESTE PRESTAMO PARA EFECTUAR LOS PAGOS BAJO LOS CONTRATOS SIGUIENTES:
NOMBRE DE CONTRATO: SEGUNDA ETAPA PARA LA CONSTRUCCION DE 84 SANITARIOS ECOLOGICOS RURALES EN LA LOCALIDAD DE BECANCHEN, SEGUNDA ETAPA PARA LA CONSTRUCCION DE 10 SANITARIOS ECOLOGICOS RURALES EN LA LOCALIDAD DE MANUEL CEPEDA PERAZA, SEGUNDA ETAPA PARA LA CONSTRUCCION DE 37 SANITARIOS ECOLOGICOS RURALES EN LA LOCALIDAD DE ALFONSO CASO, SEGUNDA ETAPA PARA LA CONSTRUCCION DE 31 SANITARIOS ECOLOGICOS RURALES EN LA LOCALIDAD DE TICUM, SEGUNDA ETAPA PARA LA CONSTRUCCION DE 60 SANITARIOS ECOLOGICOS RURALES EN LA LOCALIDAD DE TIXCUYTUN, SEGUNDA ETAPA PARA LA CONSTRUCCION DE 18 SANITARIOS ECOLOGICOS RURALES EN LA LOCALIDAD DE CANEK, SEGUNDA ETAPA PARA LA CONSTRUCCION DE 13 SANITARIOS ECOLOGICOS RURALES EN LA LOCALIDAD DE KINIL, SEGUNDA ETAPA PARA LA CONSTRUCCION DE 30 SANITARIOS ECOLOGICOS RURALES EN LA LOCALIDAD DE PENCUYUT, SEGUNDA ETAPA PARA LA CONSTRUCCION DE 53 SANITARIOS ECOLOGICOS RURALES EN LA LOCALIDAD DE XAYA, DEL MUNICIPIO DE TEKAX, YUCATAN. CON CONTRATO NUMERO: MTY/PROSSAPYS-FISM-12/TEKAX/01
- 3.- EL MUNICIPIO DE TEKAX, YUCATAN, INVITA A LOS OFERENTES ELEGIBLES A PRESENTAR OFERTAS SELLADAS A TRAVES DE DOCUMENTOS IMPRESOS, PARA LAS LICITACIONES SIGUIENTES:

DESCRIPCION DE LA LICITACION:	SEGUNDA ETAPA PARA LA CONSTRUCCION DE 84 SANITARIOS ECOLOGICOS RURALES EN LA LOCALIDAD DE BECANCHEN, SEGUNDA ETAPA PARA LA CONSTRUCCION DE 10 SANITARIOS ECOLOGICOS RURALES EN LA LOCALIDAD DE MANUEL CEPEDA PERAZA, SEGUNDA ETAPA PARA LA CONSTRUCCION DE 37 SANITARIOS ECOLOGICOS RURALES EN LA LOCALIDAD DE ALFONSO CASO, SEGUNDA ETAPA PARA LA CONSTRUCCION DE 31 SANITARIOS ECOLOGICOS RURALES EN LA LOCALIDAD DE TICUM, SEGUNDA ETAPA PARA LA CONSTRUCCION DE 60 SANITARIOS ECOLOGICOS RURALES EN LA LOCALIDAD DE TIXCUYTUN, SEGUNDA ETAPA PARA LA CONSTRUCCION DE 18 SANITARIOS ECOLOGICOS RURALES EN LA LOCALIDAD DE CANEK, SEGUNDA ETAPA PARA LA CONSTRUCCION DE 13 SANITARIOS ECOLOGICOS RURALES EN LA LOCALIDAD DE KINIL, SEGUNDA ETAPA PARA LA CONSTRUCCION DE 30 SANITARIOS ECOLOGICOS RURALES EN LA LOCALIDAD DE PENCUYUT, SEGUNDA ETAPA PARA LA CONSTRUCCION DE 53 SANITARIOS ECOLOGICOS RURALES EN LA LOCALIDAD DE XAYA, DEL MUNICIPIO DE TEKAX, YUCATAN.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
MEDIOS PARA PRESENTAR PROPUESTA	PRESENCIAL.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	28/06/2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	16/07/2012, 10:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	16/07/2012, 8:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	25/07/2012, 8:00 HORAS.
LIMITE DE CONSULTA Y REGISTRO	25/07/2012.

- 4.- LA LICITACION SE EFECTUARA CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACION PUBLICA (LP) ESTABLECIDOS EN LA PUBLICACION DEL BANCO TITULADA POLITICAS PARA LA ADQUISICION DE OBRAS Y BIENES FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) Y ESTA ABIERTA A TODOS LOS OFERENTES DE PAISES ELEGIBLES, SEGUN SE DEFINEN EN LOS DOCUMENTOS DE LICITACION.
- 5.- LOS REQUISITOS DE CALIFICACION INCLUYEN: CONTAR CON CAPACIDAD TECNICA, EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES EN COSTO Y MAGNITUD, CAPACIDAD ECONOMICA, EXISTENCIA JURIDICA, LEGAL Y CONTABLE. NO SE OTORGARA UN MARGEN DE PREFERENCIA A CONTRATISTAS O APCAS NACIONALES.
- 6.- LOS OFERENTES ELEGIBLES QUE ESTEN INTERESADOS PODRAN OBTENER INFORMACION ADICIONAL EN LAS OFICINAS DE: PALACIO MUNICIPAL DE TEKAX, YUCATAN, CODIGO POSTAL 97970, TELEFONO (997)9740023, Y ATENCION CON LIC. JOHNY DUARTE GARDUÑO Y REVISAR LOS DOCUMENTOS DE LICITACION HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS EN LA DIRECCION INDICADA AL FINAL DE ESTE LLAMADO, DE 8:00 A 13:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES O EN COMPRANET EN LA DIRECCION ELECTRONICA <http://www.compranet.gob.mx>.
- 7.- SERA RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE, REVISAR EN LA PAGINA DE CompraNet, SI LOS DOCUMENTOS DE LICITACION HAN SIDO MODIFICADOS A TRAVES DE ADDENDA.

NOMBRE DEL CONVOCANTE: MUNICIPIO DE TEKAX, YUCATAN.

DOMICILIO: PALACIO MUNICIPAL SIN NUMERO.

RESPONSABLE: CON LIC. JOHNY DUARTE GARDUÑO.

FECHA DE EMISION: 28 DE JUNIO DE 2012.

TEKAX, YUC., A 28 DE JUNIO DE 2012.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEKAX, YUCATAN
LIC. JOHNY DUARTE GARDUÑO
RUBRICA.

(R.- 349988)

MUNICIPIO DE HUANUSCO, ZACATECAS

DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número MHU-DDES-OBR-CN-01/12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en desarrollohuan@prodigy.nex.mx, código postal 99671, Huanusco, Zacatecas, teléfono 01 463-93-7-0630, los días jueves a lunes de junio del año en curso, de 9:00 a 14:30 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el CP. Conrado Hernández Márquez, con cargo de Presidente Municipal de Huanusco, Zacatecas, el día 18 de junio de 2012.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de la unidad deportiva ubicada en la cabecera municipal de Huanusco, Zacatecas.
Volumen a ejecutar	1994 m².
Fecha de publicación en CompraNet	28 de junio de 2012.
Junta de aclaraciones	2 de julio de 2012, 12:00 am.
Visita a instalaciones	2 de julio de 2012, 10:30 am.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de julio de 2012, 11:00 am.

MUNICIPIO DE HUANUSCO, ZAC., A 28 DE JUNIO DE 2012.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. CP. CONRADO HERNANDEZ MARQUEZ
RUBRICA.

EI DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
C. PROFR. HELIODORO HERNANDEZ SERNA
RUBRICA.

(R.- 350004)

QUINTA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ANEXO 16-A de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada el 7 de junio de 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Anexo 16-A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012

Contenido

ESTE ANEXO SE INTEGRA DE LOS INSTRUCTIVOS DE INTEGRACION Y DE CARACTERISTICAS, LOS FORMATOS GUIA PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES EMITIDO POR CONTADOR PUBLICO REGISTRADO, POR EL EJERCICIO FISCAL DEL 2011, UTILIZANDO EL SISTEMA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN 2011 (SIPRED'2011), APLICABLE A LOS TIPOS DE DICTAMENES QUE SE MENCIONAN.

- Instructivo para la integración y presentación del dictamen de estados financieros para efectos fiscales emitido por contador público registrado, por el ejercicio fiscal del 2011, utilizando el Sistema de Presentación del Dictamen 2011 (SIPRED'2011).
- Instructivo de características para el llenado y presentación del dictamen de estados financieros para efectos fiscales emitido por contador público registrado, por el ejercicio fiscal del 2011, utilizando el Sistema de Presentación del Dictamen 2011 (SIPRED'2011).
- A. Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros, aplicable a las sociedades controladoras y controladas, por el ejercicio fiscal del 2011.
 - Cuestionario de diagnóstico fiscal (Revisión del Contador Público).
 - Cuestionario en materia de precios de transferencia (Revisión del Contador Público).
- B. Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros, aplicable a las instituciones de crédito y a las sociedades financieras de objeto limitado, por el ejercicio fiscal del 2011.
 - Cuestionario de diagnóstico fiscal (Revisión del Contador Público).
 - Cuestionario en materia de precios de transferencia (Revisión del Contador Público).
- C. Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros, aplicable a las instituciones de seguros y fianzas, por el ejercicio fiscal del 2011.
 - Cuestionario de diagnóstico fiscal (Revisión del Contador Público).
 - Cuestionario en materia de precios de transferencia (Revisión del Contador Público).
- D. Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros de los intermediarios financieros no bancarios, aplicable a las uniones de crédito, a los almacenes generales de depósito, a las arrendadoras financieras, a las empresas de factoraje financiero, a las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, entidades de ahorro y crédito popular conforme a la ley de ahorro y crédito popular y a otros intermediarios financieros no bancarios, por el ejercicio fiscal del 2011.
 - Cuestionario de diagnóstico fiscal (Revisión del Contador Público).
 - Cuestionario en materia de precios de transferencia (Revisión del Contador Público).
- E. Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros, aplicable a las casas de cambio, por el ejercicio fiscal del 2011.
 - Cuestionario de diagnóstico fiscal (Revisión del Contador Público).
 - Cuestionario en materia de precios de transferencia (Revisión del Contador Público).
- F. Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros, aplicable a las casas de bolsa, por el ejercicio fiscal del 2011.
 - Cuestionario de diagnóstico fiscal (Revisión del Contador Público).
 - Cuestionario en materia de precios de transferencia (Revisión del Contador Público).
- G. Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros, aplicable a las sociedades controladoras de grupos financieros, por el ejercicio fiscal del 2011.
 - Cuestionario de diagnóstico fiscal (Revisión del Contador Público).
 - Cuestionario en materia de precios de transferencia (Revisión del Contador Público).
- H. Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros, aplicable a las sociedades de inversión de capitales, por el ejercicio fiscal del 2011.
 - Cuestionario de diagnóstico fiscal (Revisión del Contador Público).
 - Cuestionario en materia de precios de transferencia (Revisión del Contador Público).
- I. Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros, aplicable a las sociedades de inversión de renta variable y en instrumentos de deuda, por el ejercicio fiscal del 2011.
 - Cuestionario de diagnóstico fiscal (Revisión del Contador Público).
- J. Formato guía para la presentación del dictamen sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales de establecimientos permanentes de residentes en el extranjero, por el ejercicio fiscal del 2011.
 - Cuestionario de diagnóstico fiscal (Revisión del Contador Público).
 - Cuestionario en materia de precios de transferencia (Revisión del Contador Público).

INSTRUCTIVO PARA LA INTEGRACION Y PRESENTACION DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES EMITIDO POR CONTADOR PUBLICO REGISTRADO, POR EL EJERCICIO FISCAL DEL 2011, UTILIZANDO EL SISTEMA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN 2011 (SIPRED'2011), APLICABLE A LOS SIGUIENTES TIPOS DE DICTAMENES:

- A. SOCIEDADES CONTROLADORAS Y CONTROLADAS.
- B. INSTITUCIONES DE CREDITO Y SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO.
- C. INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.
- D. INTERMEDIARIOS FINANCIEROS NO BANCARIOS.
- E. CASAS DE CAMBIO.
- F. CASAS DE BOLSA.
- G. SOCIEDADES CONTROLADORAS DE GRUPOS FINANCIEROS.
- H. SOCIEDADES DE INVERSION DE CAPITALES.
- I. SOCIEDADES DE INVERSION DE RENTA VARIABLE Y EN INSTRUMENTOS DE DEUDA.
- J. ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.

I.- PAQUETE UTILIZADO PARA LA GENERACION DEL DICTAMEN.

SIPRED'2011.

II.- PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL.

LA PRESENTACION SE INTEGRA POR:

- LOS ANEXOS DEL DICTAMEN GENERADO A TRAVES DEL SIPRED'2011.
- LA OPINION DEL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO QUE DICTAMINA Y EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, ASI COMO:
 - > EL CUESTIONARIO DE DIAGNOSTICO FISCAL, ELABORADO POR EL CONTADOR PUBLICO.
 - > EL CUESTIONARIO EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA, ELABORADO POR EL CONTADOR PUBLICO.
- EN SU CASO, INFORMACION ADICIONAL AL DICTAMEN.

III.- CARACTERISTICAS GENERALES.

A.- NOMBRE DEL ARCHIVO.

LA INFORMACION SE INTEGRARA EN UN SOLO ARCHIVO ENCRIPTADO Y ENSOBRETADO CON EXTENSION **SB2x**, EL CUAL SERA CONFORMADO POR 26 CARACTERES (INCLUYENDO EXTENSION) Y CONTENDRA LA INFORMACION SEÑALADA EN EL PUNTO II ANTERIOR.

B.- LA INFORMACION DE CADA DICTAMEN SE INTEGRARA DE LA SIGUIENTE MANERA.

SOCIEDADES CONTROLADORAS Y CONTROLADAS.

**No. DE REFERENCIA
DEL ANEXO**

DATOS A CONTENER

DATOS FIJOS:

- DATOS DE IDENTIFICACION:
 - CONTRIBUYENTE.
 - REPRESENTANTE LEGAL.
 - CONTADOR PUBLICO.
- DATOS GENERALES.

INFORMACION DEL DICTAMEN REFERENTE A:

1.-	• ESTADO DE POSICION FINANCIERA.
2.-	• ESTADO DE RESULTADOS.
3.-	• ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE.
4.-	• ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.
4.1.-	• NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
5.-	• INTEGRACION ANALITICA DE VENTAS O INGRESOS NETOS.
6.-	• DETERMINACION DEL COSTO DE LO VENDIDO PARA EFECTOS CONTABLES Y DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

No. DE REFERENCIA DEL ANEXO	DATOS A CONTENER
7.-	• ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS.
8.-	• ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE OTROS GASTOS.
9.-	• ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO.
10.-	• RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR.
10.1.-	• DECLARATORIA.
11.-	• RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS.
12.-	• DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS CUANDO EXISTAN DIFERENCIAS ENTRE LO CALCULADO POR AUDITORIA Y EL CONTRIBUYENTE.
13.-	• BASE PARA LA DETERMINACION DEL IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS, ARRENDAMIENTOS E INTERESES.
14.-	• OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
15.-	• RESPONSABILIDAD SOLIDARIA POR OPERACIONES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EXCLUSIVAMENTE DE ENAJENACION DE ACCIONES).
16.-	• DETERMINACION MENSUAL DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO.
17.-	• RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR.
18.-	• CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
19.-	• INTEGRACION DEL INVENTARIO ACUMULABLE.
20.-	• INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES.
21.-	• CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. CUFIN.
22.-	• CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA. CUFINRE.
23.-	• OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
24.-	• CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR Y POR PAGAR EN MONEDA EXTRANJERA.
25.-	• PRESTAMOS DEL EXTRANJERO.
26.-	• INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
27.-	• SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES.
28.-	• INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES.
29.-	• ACREDITAMIENTO DE CREDITOS FISCALES DETERMINADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA.
30.-	• CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
31.-	• OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.
32.-	• INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE SOBRE SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.
33.-	• INVERSIONES Y TERRENOS.
34.-	• DETERMINACION DE LA RENTA GRAVABLE PARA EFECTOS DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 16 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
35.-	• DATOS INFORMATIVOS.
36.-	• OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR.
37.-	• OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS.
38.-	• RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE EN SU CARACTER DE SOCIEDAD CONTROLADORA.
39.-	• RELACION DE PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R. CONSOLIDADOS.
40.-	• DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES CONSOLIDADOS.
41.-	• IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL ACTIVO DIFERIDO CONSOLIDADOS.
42.-	• DETERMINACION DEL RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO O DE LA PERDIDA FISCAL CONSOLIDADA.
43.-	• DETERMINACION DEL ISR E IMPAC POR DESINCORPORACION DE SOCIEDADES CONTROLADAS O DESCONSOLIDACION DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 71 DE LA LEY DEL ISR.

No. DE REFERENCIA DEL ANEXO	DATOS A CONTENER
44.-	• DETERMINACION DEL ISR E IMPAC POR DESINCORPORACION DE SOCIEDADES CONTROLADAS O DESCONSOLIDACION DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL.
45.-	• INFORMACION SOBRE CONSOLIDACION (I.S.R.).
46.-	• MODIFICACIONES POR VARIACIONES EN LA PARTICIPACION ACCIONARIA DE LA CONTROLADORA EN LAS CONTROLADAS (I.S.R.).
47.-	• IMPUESTOS ACREDITABLES.
48.-	• PARTIDAS POR DESINCORPORACION DE CONTROLADAS O DESCONSOLIDACION DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 71 DE LA LEY DEL ISR.
49.-	• PARTIDAS POR DESINCORPORACION DE CONTROLADAS DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL.
50.-	• CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA. CUFIN CONSOLIDADA I.S.R.
51.-	• CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA REINVERTIDA. CUFINRE CONSOLIDADA I.S.R.
52.-	• REGISTRO INDIVIDUAL AL OBTENER LA DEVOLUCION O EFECTUAR LA COMPENSACION DEL IMPAC CONTRA EL I.S.R.
53.-	• REGISTRO DE LA SOCIEDAD CONTROLADORA POR CADA UNA DE SUS SOCIEDADES CONTROLADAS AL OBTENER LA DEVOLUCION O EFECTUAR LA COMPENSACION DEL IMPAC CONTRA EL I.S.R. CONSOLIDADO.
54.-	• INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES CONSOLIDADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.
55.-	• DETERMINACION DEL PAGO DE ISR DIFERIDO.
56.-	• DETERMINACION DEL ISR DIFERIDO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 71 DE LA L.I.S.R. (BASE ANEXO 44).
57.-	• PARTIDAS POR DETERMINACION DEL ISR DIFERIDO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 71 DE LA L.I.S.R. (BASE ANEXO 49).
58.-	• DETERMINACION DEL ISR DIFERIDO DE CONFORMIDAD CON LAS FRACCIONES VII, VIII Y IX DEL ARTICULO CUARTO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA L.I.S.R. PARA 2010.
59.-	• PARTIDAS POR DETERMINACION DEL ISR DIFERIDO DE CONFORMIDAD CON LAS FRACCIONES VII, VIII Y IX DEL ARTICULO CUARTO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA L.I.S.R. PARA 2010. (IMPORTE DE LA BASE).
60.-	• PARTIDAS POR DETERMINACION DEL ISR DIFERIDO DE CONFORMIDAD CON LAS FRACCIONES VII, VIII Y IX DEL ARTICULO CUARTO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA L.I.S.R. PARA 2010 (IMPUESTO DIFERIDO CORRESPONDIENTE).
61.-	• REGISTRO DE CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA.
62.-	• CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA.
63.-	• REGISTRO DE CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA Y DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA CONSOLIDADA.
64.-	• UTILIDAD NUMERALES 3 Y 4 DEL INCISO b) DE LA FRACCION VIII DEL ARTICULO CUARTO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA L.I.S.R.
65.-	• DETERMINACION DEL ISR DIFERIDO POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS PENDIENTE DE ENTERO A QUE SE REFIERE EL INCISO a) DE LA FRACCION VII DEL ARTICULO CUARTO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA L.I.S.R.
66.-	• DETERMINACION DEL ISR DIFERIDO POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS PENDIENTE DE ENTERO A QUE SE REFIERE EL INCISO b) DE LA FRACCION VII DEL ARTICULO CUARTO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA L.I.S.R.
67.-	• INFORMACION QUE DEBEN REVELAR LAS SOCIEDADES CONTROLADORAS RESPECTO DEL CALCULO DEL IMPUESTO DIFERIDO.

LOS CUESTIONARIOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACION, CONTIENEN INFORMACION RELATIVA A LA REVISION EFECTUADA POR EL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CONTRIBUYENTE, QUE FORMAN PARTE DEL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.

- CUESTIONARIO DE DIAGNOSTICO FISCAL. (REVISION DEL CONTADOR PUBLICO)
- CUESTIONARIO EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA. (REVISION DEL CONTADOR PUBLICO)

INSTITUCIONES DE CREDITO Y SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO.**No. DE REFERENCIA
DEL ANEXO****DATOS A CONTENER****DATOS FIJOS:**

- DATOS DE IDENTIFICACION:
 - CONTRIBUYENTE.
 - REPRESENTANTE LEGAL.
 - CONTADOR PUBLICO.
- DATOS GENERALES.

INFORMACION DEL DICTAMEN REFERENTE A:

1.-	• BALANCE GENERAL.
2.-	• ESTADO DE RESULTADOS.
3.-	• ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE.
4.-	• ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.
4.1.-	• NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
5.-	• ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS.
6.-	• RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR O RECAUDADOR.
6.1.-	• DECLARATORIA.
7.-	• RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS.
8.-	• DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS CUANDO EXISTAN DIFERENCIAS ENTRE LO CALCULADO POR AUDITORIA Y EL CONTRIBUYENTE.
9.-	• BASE PARA LA DETERMINACION DEL IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS, ARRENDAMIENTOS E INTERESES.
10.-	• OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
11.-	• RESPONSABILIDAD SOLIDARIA POR OPERACIONES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EXCLUSIVAMENTE DE ENAJENACION DE ACCIONES).
12.-	• RELACION DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO RECAUDADO Y PENDIENTE DE RECAUDAR (APLICABLE A LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO A QUE SE REFIERE LA L.I.D.E.).
13.-	• RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR.
14.-	• CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
15.-	• INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES.
16.-	• CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. CUFIN.
17.-	• CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA. CUFINRE.
18.-	• OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
19.-	• PRESTAMOS DEL EXTRANJERO.
20.-	• INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
21.-	• SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES.
22.-	• INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES.
23.-	• ACREDITAMIENTO DE CREDITOS FISCALES DETERMINADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA.
24.-	• CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
25.-	• OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.
26.-	• INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE SOBRE SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.
27.-	• INVERSIONES Y TERRENOS.
28.-	• DETERMINACION DE LA RENTA GRAVABLE PARA EFECTOS DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 16 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
29.-	• DATOS INFORMATIVOS.
30.-	• OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR.
31.-	• OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS.

LOS CUESTIONARIOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACION, CONTIENEN INFORMACION RELATIVA A LA REVISION EFECTUADA POR EL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CONTRIBUYENTE, QUE FORMAN PARTE DEL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.

- CUESTIONARIO DE DIAGNOSTICO FISCAL. (REVISION DEL CONTADOR PUBLICO)
- CUESTIONARIO EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA. (REVISION DEL CONTADOR PUBLICO)

INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.**No. DE REFERENCIA
DEL ANEXO****DATOS A CONTENER****DATOS FIJOS:**

- DATOS DE IDENTIFICACION:
 - CONTRIBUYENTE.
 - REPRESENTANTE LEGAL.
 - CONTADOR PUBLICO.
- DATOS GENERALES.

INFORMACION DEL DICTAMEN REFERENTE A:

1.-	• BALANCE GENERAL.
2.-	• ESTADO DE RESULTADOS.
3.-	• ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE.
4.-	• ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.
4.1.-	• NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
5.-	• ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS.
6.-	• RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR O RECAUDADOR.
6.1.-	• DECLARATORIA.
7.-	• RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS.
8.-	• DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS CUANDO EXISTAN DIFERENCIAS ENTRE LO CALCULADO POR AUDITORIA Y EL CONTRIBUYENTE.
9.-	• BASE PARA LA DETERMINACION DEL IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS, ARRENDAMIENTOS E INTERESES.
10.-	• GANANCIA INFLACIONARIA DIFERIDA.
11.-	• VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PARA EFECTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
12.-	• OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
13.-	• RESPONSABILIDAD SOLIDARIA POR OPERACIONES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EXCLUSIVAMENTE DE ENAJENACION DE ACCIONES).
14.-	• RELACION DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO RECAUDADO Y PENDIENTE DE RECAUDAR (APLICABLE A LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO A QUE SE REFIERE LA L.I.D.E.).
15.-	• RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR.
16.-	• CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
17.-	• INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES.
18.-	• CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. CUFIN.
19.-	• CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA. CUFINRE.
20.-	• OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
21.-	• PRESTAMOS DEL EXTRANJERO.
22.-	• INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
23.-	• SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES.
24.-	• INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES.
25.-	• ACREDITAMIENTO DE CREDITOS FISCALES DETERMINADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA.
26.-	• CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
27.-	• OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.
28.-	• INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE SOBRE SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.
29.-	• INVERSIONES Y TERRENOS.
30.-	• DETERMINACION DE LA RENTA GRAVABLE PARA EFECTOS DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 16 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
31.-	• DATOS INFORMATIVOS.
32.-	• OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR.
33.-	• OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS.

LOS CUESTIONARIOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACION, CONTIENEN INFORMACION RELATIVA A LA REVISION EFECTUADA POR EL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CONTRIBUYENTE, QUE FORMAN PARTE DEL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.

- CUESTIONARIO DE DIAGNOSTICO FISCAL. (REVISION DEL CONTADOR PUBLICO)
- CUESTIONARIO EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA. (REVISION DEL CONTADOR PUBLICO)

INTERMEDIARIOS FINANCIEROS NO BANCARIOS.**No. DE REFERENCIA
DEL ANEXO****DATOS A CONTENER****DATOS FIJOS:**

- DATOS DE IDENTIFICACION:
 - CONTRIBUYENTE.
 - REPRESENTANTE LEGAL.
 - CONTADOR PUBLICO.
- DATOS GENERALES.

INFORMACION DEL DICTAMEN REFERENTE A:

1.-	• BALANCE GENERAL.
2.-	• ESTADO DE RESULTADOS.
3.-	• ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE.
4.-	• ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA Y ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.
4.1.-	• NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
5.-	• DETERMINACION DEL COSTO DE LO VENDIDO PARA EFECTOS CONTABLES Y DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
6.-	• ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS.
7.-	• RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR O RECAUDADOR.
7.1.-	• DECLARATORIA.
8.-	• RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS.
9.-	• DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS CUANDO EXISTAN DIFERENCIAS ENTRE LO CALCULADO POR AUDITORIA Y EL CONTRIBUYENTE.
10.-	• BASE PARA LA DETERMINACION DEL IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS, ARRENDAMIENTOS E INTERESES.
11.-	• OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
12.-	• RESPONSABILIDAD SOLIDARIA POR OPERACIONES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EXCLUSIVAMENTE DE ENAJENACION DE ACCIONES).
13.-	• RELACION DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO RECAUDADO Y PENDIENTE DE RECAUDAR (APLICABLE A LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO A QUE SE REFIERE LA L.I.D.E.).
14.-	• RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR.
15.-	• CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
16.-	• INTEGRACION DEL INVENTARIO ACUMULABLE.
17.-	• INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES.
18.-	• CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. CUFIN.
19.-	• CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA. CUFINRE.
20.-	• OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
21.-	• PRESTAMOS DEL EXTRANJERO.
22.-	• INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
23.-	• SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES.
24.-	• INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES.
25.-	• ACREDITAMIENTO DE CREDITOS FISCALES DETERMINADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA.
26.-	• CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
27.-	• OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.
28.-	• INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE SOBRE SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.
29.-	• INVERSIONES Y TERRENOS.
30.-	• DETERMINACION DE LA RENTA GRAVABLE PARA EFECTOS DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 16 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
31.-	• DATOS INFORMATIVOS.
32.-	• OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR.
33.-	• OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS.

LOS CUESTIONARIOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACION, CONTIENEN INFORMACION RELATIVA A LA REVISION EFECTUADA POR EL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CONTRIBUYENTE, QUE FORMAN PARTE DEL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.

- CUESTIONARIO DE DIAGNOSTICO FISCAL. (REVISION DEL CONTADOR PUBLICO)
- CUESTIONARIO EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA. (REVISION DEL CONTADOR PUBLICO)

CASAS DE CAMBIO.**No. DE REFERENCIA
DEL ANEXO****DATOS A CONTENER****DATOS FIJOS:**

- DATOS DE IDENTIFICACION:
 - CONTRIBUYENTE.
 - REPRESENTANTE LEGAL.
 - CONTADOR PUBLICO.
- DATOS GENERALES.

INFORMACION DEL DICTAMEN REFERENTE A:

1.-	• BALANCE GENERAL.
2.-	• ESTADO DE RESULTADOS.
3.-	• ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE.
4.-	• ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.
4.1.-	• NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
5.-	• ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS.
6.-	• RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR.
6.1.-	• DECLARATORIA.
7.-	• RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS.
8.-	• DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS CUANDO EXISTAN DIFERENCIAS ENTRE LO CALCULADO POR AUDITORIA Y EL CONTRIBUYENTE.
9.-	• BASE PARA LA DETERMINACION DEL IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS, ARRENDAMIENTOS E INTERESES.
10.-	• OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
11.-	• RESPONSABILIDAD SOLIDARIA POR OPERACIONES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EXCLUSIVAMENTE DE ENAJENACION DE ACCIONES).
12.-	• RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR.
13.-	• CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
14.-	• INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES.
15.-	• CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. CUFIN.
16.-	• CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA. CUFINRE.
17.-	• OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
18.-	• PRESTAMOS DEL EXTRANJERO.
19.-	• INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
20.-	• SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES.
21.-	• INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES.
22.-	• ACREDITAMIENTO DE CREDITOS FISCALES DETERMINADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA.
23.-	• CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
24.-	• OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.
25.-	• INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE SOBRE SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.
26.-	• INVERSIONES Y TERRENOS.
27.-	• DETERMINACION DE LA RENTA GRAVABLE PARA EFECTOS DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 16 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
28.-	• DATOS INFORMATIVOS.
29.-	• OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR.
30.-	• OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS.

LOS CUESTIONARIOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACION, CONTIENEN INFORMACION RELATIVA A LA REVISION EFECTUADA POR EL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CONTRIBUYENTE, QUE FORMAN PARTE DEL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.

- CUESTIONARIO DE DIAGNOSTICO FISCAL. (REVISION DEL CONTADOR PUBLICO)
- CUESTIONARIO EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA. (REVISION DEL CONTADOR PUBLICO)

CASAS DE BOLSA.**No. DE REFERENCIA
DEL ANEXO****DATOS A CONTENER****DATOS FIJOS:**

- DATOS DE IDENTIFICACION:
 - CONTRIBUYENTE.
 - REPRESENTANTE LEGAL.
 - CONTADOR PUBLICO.
- DATOS GENERALES.

INFORMACION DEL DICTAMEN REFERENTE A:

1.-	• BALANCE GENERAL.
2.-	• ESTADO DE RESULTADOS.
3.-	• ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE.
4.-	• ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.
4.1.-	• NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
5.-	• ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS.
6.-	• RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR O RECAUDADOR.
6.1.-	• DECLARATORIA.
7.-	• RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS.
8.-	• DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS CUANDO EXISTAN DIFERENCIAS ENTRE LO CALCULADO POR AUDITORIA Y EL CONTRIBUYENTE.
9.-	• BASE PARA LA DETERMINACION DEL IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS, ARRENDAMIENTOS E INTERESES.
10.-	• OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
11.-	• RESPONSABILIDAD SOLIDARIA POR OPERACIONES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EXCLUSIVAMENTE DE ENAJENACION DE ACCIONES).
12.-	• RELACION DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO RECAUDADO Y PENDIENTE DE RECAUDAR (APLICABLE A LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO A QUE SE REFIERE LA L.I.D.E.).
13.-	• RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR.
14.-	• CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
15.-	• INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES.
16.-	• CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. CUFIN.
17.-	• CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA. CUFINRE.
18.-	• OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
19.-	• PRESTAMOS DEL EXTRANJERO.
20.-	• INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
21.-	• SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES.
22.-	• INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES.
23.-	• ACREDITAMIENTO DE CREDITOS FISCALES DETERMINADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA.
24.-	• CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
25.-	• OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.
26.-	• INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE SOBRE SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.
27.-	• INVERSIONES Y TERRENOS.
28.-	• DETERMINACION DE LA RENTA GRAVABLE PARA EFECTOS DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 16 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
29.-	• DATOS INFORMATIVOS.
30.-	• OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR.
31.-	• OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS.

LOS CUESTIONARIOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACION, CONTIENEN INFORMACION RELATIVA A LA REVISION EFECTUADA POR EL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CONTRIBUYENTE, QUE FORMAN PARTE DEL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.

- CUESTIONARIO DE DIAGNOSTICO FISCAL. (REVISION DEL CONTADOR PUBLICO)
- CUESTIONARIO EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA. (REVISION DEL CONTADOR PUBLICO)

SOCIEDADES CONTROLADORAS DE GRUPOS FINANCIEROS.**No. DE REFERENCIA
DEL ANEXO****DATOS A CONTENER****DATOS FIJOS:**

- DATOS DE IDENTIFICACION:
 - CONTRIBUYENTE.
 - REPRESENTANTE LEGAL.
 - CONTADOR PUBLICO.
- DATOS GENERALES.

INFORMACION DEL DICTAMEN REFERENTE A:

1.-	• BALANCE GENERAL.
2.-	• ESTADO DE RESULTADOS.
3.-	• ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE.
4.-	• ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.
4.1.-	• NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
5.-	• ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS.
6.-	• RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR.
6.1.-	• DECLARATORIA.
7.-	• RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS.
8.-	• DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS CUANDO EXISTAN DIFERENCIAS ENTRE LO CALCULADO POR AUDITORIA Y EL CONTRIBUYENTE.
9.-	• BASE PARA LA DETERMINACION DEL IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS, ARRENDAMIENTOS E INTERESES.
10.-	• OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
11.-	• RESPONSABILIDAD SOLIDARIA POR OPERACIONES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EXCLUSIVAMENTE DE ENAJENACION DE ACCIONES).
12.-	• RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR.
13.-	• CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
14.-	• INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES.
15.-	• CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. CUFIN.
16.-	• CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA. CUFINRE.
17.-	• OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
18.-	• PRESTAMOS DEL EXTRANJERO.
19.-	• INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
20.-	• SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES.
21.-	• INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES.
22.-	• ACREDITAMIENTO DE CREDITOS FISCALES DETERMINADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA.
23.-	• CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
24.-	• OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.
25.-	• INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE SOBRE SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.
26.-	• INVERSIONES Y TERRENOS.
27.-	• DETERMINACION DE LA RENTA GRAVABLE PARA EFECTOS DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 16 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
28.-	• DATOS INFORMATIVOS.
29.-	• OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR.
30.-	• OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS.

LOS CUESTIONARIOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACION, CONTIENEN INFORMACION RELATIVA A LA REVISION EFECTUADA POR EL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CONTRIBUYENTE, QUE FORMAN PARTE DEL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.

- CUESTIONARIO DE DIAGNOSTICO FISCAL. (REVISION DEL CONTADOR PUBLICO)
- CUESTIONARIO EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA. (REVISION DEL CONTADOR PUBLICO)

SOCIEDADES DE INVERSION DE CAPITALES.**No. DE REFERENCIA
DEL ANEXO****DATOS A CONTENER****DATOS FIJOS:**

- DATOS DE IDENTIFICACION:
 - CONTRIBUYENTE.
 - REPRESENTANTE LEGAL.
 - CONTADOR PUBLICO.
- DATOS GENERALES.

INFORMACION DEL DICTAMEN REFERENTE A:

1.-	• BALANCE GENERAL.
2.-	• ESTADO DE RESULTADOS.
3.-	• ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE.
4.-	• ESTADO DE VALUACION DE CARTERA DE INVERSION.
4.1.-	• NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
5.-	• ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS.
6.-	• RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR.
6.1.-	• DECLARATORIA.
7.-	• RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS.
8.-	• DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS CUANDO EXISTAN DIFERENCIAS ENTRE LO CALCULADO POR AUDITORIA Y EL CONTRIBUYENTE.
9.-	• BASE PARA LA DETERMINACION DEL IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS, ARRENDAMIENTOS E INTERESES.
10.-	• OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
11.-	• RESPONSABILIDAD SOLIDARIA POR OPERACIONES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EXCLUSIVAMENTE DE ENAJENACION DE ACCIONES).
12.-	• RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR.
13.-	• CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
14.-	• INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES.
15.-	• CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. CUFIN.
16.-	• CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA. CUFINRE.
17.-	• OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
18.-	• PRESTAMOS DEL EXTRANJERO.
19.-	• INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
20.-	• SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES.
21.-	• INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES.
22.-	• ACREDITAMIENTO DE CREDITOS FISCALES DETERMINADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA.
23.-	• CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
24.-	• OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.
25.-	• INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE SOBRE SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.
26.-	• INVERSIONES Y TERRENOS.
27.-	• DETERMINACION DE LA RENTA GRAVABLE PARA EFECTOS DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 16 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
28.-	• DATOS INFORMATIVOS.
29.-	• OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS.

LOS CUESTIONARIOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACION, CONTIENEN INFORMACION RELATIVA A LA REVISION EFECTUADA POR EL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CONTRIBUYENTE, QUE FORMAN PARTE DEL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.

- CUESTIONARIO DE DIAGNOSTICO FISCAL. (REVISION DEL CONTADOR PUBLICO)
- CUESTIONARIO EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA. (REVISION DEL CONTADOR PUBLICO)

SOCIEDADES DE INVERSION DE RENTA VARIABLE Y EN INSTRUMENTOS DE DEUDA.**No. DE REFERENCIA
DEL ANEXO****DATOS A CONTENER****DATOS FIJOS:**

- DATOS DE IDENTIFICACION:
 - CONTRIBUYENTE.
 - REPRESENTANTE LEGAL.
 - CONTADOR PUBLICO.
- DATOS GENERALES.

INFORMACION DEL DICTAMEN REFERENTE A:

1.-	• BALANCE GENERAL.
2.-	• ESTADO DE RESULTADOS.
3.-	• ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE.
4.-	• ESTADO DE VALUACION DE CARTERA DE INVERSION.
4.1.-	• NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
5.-	• ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS.
6.-	• RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR.
6.1.-	• DECLARATORIA.
7.-	• RELACION DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS.
8.-	• DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS CUANDO EXISTAN DIFERENCIAS ENTRE LO CALCULADO POR AUDITORIA Y EL CONTRIBUYENTE.
9.-	• BASE PARA LA DETERMINACION DEL IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS, ARRENDAMIENTOS E INTERESES.
10.-	• RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR.

EL CUESTIONARIO QUE SE SEÑALA A CONTINUACION, CONTIENE INFORMACION RELATIVA A LA REVISION EFECTUADA POR EL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CONTRIBUYENTE, QUE FORMAN PARTE DEL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.

- CUESTIONARIO DE DIAGNOSTICO FISCAL. (REVISION DEL CONTADOR PUBLICO)

ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.**No. DE REFERENCIA
DEL ANEXO****DATOS A CONTENER****DATOS FIJOS:**

- DATOS DE IDENTIFICACION:
 - CONTRIBUYENTE.
 - OFICINA CENTRAL EN EL EXTRANJERO.
 - REPRESENTANTE LEGAL.
 - CONTADOR PUBLICO.
- DATOS GENERALES.

INFORMACION DEL DICTAMEN REFERENTE A:

1.-	• ESTADO DE POSICION FINANCIERA.
2.-	• ESTADO DE RESULTADOS.
3.-	• ESTADO DE VARIACIONES EN EL PATRIMONIO DE LA OFICINA CENTRAL DEL EXTRANJERO EN EL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE.
4.-	• ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.
4.1.-	• NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
5.-	• INTEGRACION ANALITICA DE VENTAS O INGRESOS NETOS.
6.-	• DETERMINACION DEL COSTO DE LO VENDIDO PARA EFECTOS CONTABLES Y DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
7.-	• ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS.
8.-	• ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE OTROS GASTOS.
9.-	• ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO.
10.-	• RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR O RECAUDADOR.

No. DE REFERENCIA DEL ANEXO	DATOS A CONTENER
10.1.-	• DECLARATORIA.
11.-	• RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS.
12.-	• DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS CUANDO EXISTAN DIFERENCIAS ENTRE LO CALCULADO POR AUDITORIA Y EL CONTRIBUYENTE.
13.-	• BASE PARA LA DETERMINACION DEL IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS, ARRENDAMIENTOS E INTERESES.
14.-	• OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
15.-	• RESPONSABILIDAD SOLIDARIA POR OPERACIONES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EXCLUSIVAMENTE DE ENAJENACION DE ACCIONES).
16.-	• DETERMINACION MENSUAL DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO.
17.-	• RELACION DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO RECAUDADO Y PENDIENTE DE RECAUDAR (APLICABLE A LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO A QUE SE REFIERE LA L.I.D.E.).
18.-	• RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR.
19.-	• CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
20.-	• INTEGRACION DEL INVENTARIO ACUMULABLE.
21.-	• INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES.
22.-	• CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. CUFIN.
23.-	• CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA. CUFINRE.
24.-	• OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
25.-	• CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR Y POR PAGAR EN MONEDA EXTRANJERA.
26.-	• PRESTAMOS DEL EXTRANJERO.
27.-	• INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
28.-	• CUENTA DE REMESAS DE CAPITAL.
29.-	• INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES.
30.-	• ACREDITAMIENTO DE CREDITOS FISCALES DETERMINADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA.
31.-	• CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
32.-	• OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.
33.-	• INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE SOBRE SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.
34.-	• INVERSIONES Y TERRENOS.
35.-	• DETERMINACION DE LA RENTA GRAVABLE PARA EFECTOS DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 16 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
36.-	• DATOS INFORMATIVOS.
37.-	• OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR.
38.-	• OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS.
39.-	• CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. DETERMINACION DE LA DEDUCCION DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL GASTO PROMEDIO QUE POR SUS OPERACIONES HAYA TENIDO EN EL MISMO EJERCICIO LA EMPRESA RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE SE DEDICO AL TRANSPORTE INTERNACIONAL AEREO O TERRESTRE, CONSIDERANDO LA OFICINA CENTRAL Y TODOS SUS ESTABLECIMIENTOS ARTICULO 30, 4° Y 5° PARRAFOS L.I.S.R.
40.-	• INFORMACION SOBRE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE PRESTEN SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL DE PERSONAS AMPARADO POR BOLETOS ENAJENADOS POR OTRA LINEA AEREA.
41.-	• DATOS DE LA LINEA AEREA QUE ENAJENA LOS BOLETOS QUE AMPAREN EL SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL DE PERSONAS.

LOS CUESTIONARIOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACION, CONTIENEN INFORMACION RELATIVA A LA REVISION EFECTUADA POR EL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CONTRIBUYENTE, QUE FORMAN PARTE DEL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.

- CUESTIONARIO DE DIAGNOSTICO FISCAL. (REVISION DEL CONTADOR PUBLICO)
- CUESTIONARIO EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA. (REVISION DEL CONTADOR PUBLICO)

C. FORMATO DE PRESENTACION EN SIPRED'2011.

- LA INFORMACION ESTA INTEGRADA POR LOS DATOS DE IDENTIFICACION, DATOS GENERALES, LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS, NOTAS A LOS MISMOS, CONCILIACIONES, INTEGRACIONES, DETERMINACIONES Y RELACIONES; Y SE PRESENTARAN EN FORMA LINEAL VERTICAL, DE ACUERDO A LAS REGLAS ESPECIFICAS CON LAS QUE EL SISTEMA OPERA. ASIMISMO CONTIENE LA OPINION, EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, EL CUESTIONARIO DE DIAGNOSTICO FISCAL ELABORADO POR EL CONTADOR PUBLICO, EL CUESTIONARIO DEL CONTADOR PUBLICO EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA, Y EN SU CASO, LA INFORMACION ADICIONAL AL DICTAMEN.

D.- PRESENTACION DE LA INFORMACION.

- LOS DICTAMENES DEBERAN ELABORARSE Y PREPARARSE PARA SU ENVIO INVARIABLEMENTE EN EL SISTEMA DENOMINADO SIPRED'2011, DESARROLLADO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.
- EN LOS FORMATOS DE LOS ANEXOS NO SE PUEDEN ADICIONAR COLUMNAS, NI SE PUEDEN ADICIONAR RENGLONES CON INDICES, SALVO PARA LA INTEGRACION DE LOS CONCEPTOS DENOMINADOS "OTROS" O EN LOS CASOS EN QUE EL PROPIO SISTEMA LO PERMITA; SIN EMBARGO, SI ES POSIBLE AGREGAR "NOTAS", CONFORME AL APENDICE III NOTAS TECNICAS DE ESTE INSTRUCTIVO.
- CABE SEÑALAR QUE LOS IMPORTES DE LOS DATOS A PROPORCIONAR DE LOS ANEXOS DEL DICTAMEN QUE NO SE OCUPEN, PODRAN DEJARSE EN BLANCO O BIEN PONER UN CERO PARA EVITAR ERRORES DE OMISION DE LA CAPTURA, EXCEPTO EN AQUELLOS INDICES, QUE EL PROPIO SISTEMA INDIQUE QUE NO DEBEN DEJARSE EN BLANCO Y SE REQUERIRA QUE POR LO MENOS SE ANOTE UN CERO.
- LA INFORMACION DEBERA PRESENTARSE RESPETANDO LA ESTRUCTURA DE CONSTRUCCION Y ENCRIPCION DE DATOS DEL SIPRED'2011. ASIMISMO, POR NINGUN MOTIVO PODRA PRESENTARLA O EDITARLA CON ALGUN OTRO SOFTWARE.
- EN LA PRESENTACION DE LOS IMPORTES, SE PODRAN UTILIZAR FORMULAS, SUMATORIAS Y CUALQUIER TIPO DE OPERACION O RUTINA QUE ESTE INCLUIDA EN EL SIPRED'2011.
- PARA ESCRIBIR LOS TEXTOS DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, LA DECLARATORIA DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR, LA OPINION, EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE Y LA INFORMACION ADICIONAL AL DICTAMEN, PODRAN UTILIZARSE CARACTERES ESPECIALES (COMAS, PUNTOS, PARENTESIS, CORCHETES, ETC.).
- LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, LA DECLARATORIA, LA OPINION, EL INFORME, EL CUESTIONARIO DE DIAGNOSTICO FISCAL SE DEBERAN REQUISITAR OBLIGATORIAMENTE EN TODOS LOS CASOS Y CUANDO LE APLIQUE AL CONTRIBUYENTE, TAMBIEN EL CUESTIONARIO EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA, EN EL CASO DE INFORMACION DE TEXTOS, DEBERAN CONTENER UN MINIMO DE 100 CARACTERES.
- EN EL CASO DE UTILIZAR EL ANEXO DE "INFORMACION ADICIONAL", SE DEBERAN CAPTURAR UN MINIMO DE 100 CARACTERES.
- CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LAS ACOTACIONES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, RELACIONES Y CONCILIACIONES QUE ESTARAN RELACIONADAS CON LAS NOTAS A LOS MISMOS, SE ANOTARA LA REFERENCIA INMEDIATAMENTE DESPUES DEL NOMBRE DE LA CUENTA O SUBCUENTA QUE SE VA A REFERENCIAR INSERTANDO UNA NOTA POR MEDIO DEL SISTEMA. EN LAS NOTAS RELACIONADAS CON CUENTAS ADICIONADAS MEDIANTE INDICES AGREGADOS, SE DEBE INDICAR EL INDICE AL QUE SE REFIERE LA NOTA. EJEMPLO:

NOTA DEL INDICE 16010012000000...

- TODOS LOS DATOS DE LAS CELDAS, SE CAPTURARAN DE ACUERDO A LAS REGLAS DE VALIDACION PROPIAS DEL SISTEMA.

IV.- CARACTERISTICAS ESPECIFICAS.**A.- LAS COLUMNAS.**

- SE DEBERA RESPETAR EL NUMERO DE COLUMNAS ESTABLECIDAS PARA CADA UNO DE LOS ANEXOS ESPECIFICOS.
- POR NINGUN MOTIVO SE DEBERAN INCORPORAR COLUMNAS, ARCHIVOS O ANEXOS EXTRAS.
- LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, LA DECLARATORIA, LA OPINION, EL INFORME Y LA INFORMACION ADICIONAL, NO TENDRAN COLUMNAS DE INDICES.

B.- LOS INDICES.

- SE MANEJARAN NUEVE CARACTERES ALFANUMERICOS PARA EL CASO DE DATOS DE IDENTIFICACION Y DATOS GENERALES Y CATORCE CARACTERES NUMERICOS PARA LOS DEMAS ANEXOS.
- LA JUSTIFICACION DE LOS CARACTERES DE LOS INDICES SERA CENTRADA.

C.- LOS CONCEPTOS.

- TODOS LOS TEXTOS UTILIZADOS SE PRESENTARAN EN LETRAS MAYUSCULAS Y NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.). SE PODRAN CAPTURAR CON MINUSCULAS; SIN EMBARGO, EL SIPRED'2011 AUTOMATICAMENTE LAS CONVIERTE A MAYUSCULAS.

D.- LAS CANTIDADES.

- LAS CIFRAS DE IMPORTES, PODRAN CONTENER FORMULAS PERO NO SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, CORCHETES O PARENTESIS), UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LOS SIMBOLOS COMO LOS PARENTESIS, LOS SEPARADORES DE MILES, ETC.; SOLAMENTE SERAN LOS QUE EL SISTEMA ASIGNE (SEGUN LA CONFIGURACION QUE ELIJA EL USUARIO).
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS DEBERAN CAPTURARSE CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD, PERO PODRAN VISUALIZARSE CON PARENTESIS (SEGUN LA CONFIGURACION QUE ELIJA EL USUARIO).
- LOS CAMPOS NUMERICOS QUE CONTENGAN INFORMACION SERAN JUSTIFICADOS A LA DERECHA.
- LOS IMPORTES DEBERAN ANOTARSE **INVARIABLEMENTE EN PESOS**, NO EN MILES DE PESOS.
- LAS CANTIDADES REPRESENTATIVAS DE PORCENTAJES SE DEBERAN CAPTURAR CON ENTEROS Y 2 DECIMALES, SIN EL SIGNO DE PORCENTAJE, EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE DICHAS CANTIDADES REPRESENTEN UN FACTOR DE ACTUALIZACION, LOS CUALES DEBERAN CONTENER ENTEROS Y 4 DECIMALES.

EJEMPLOS:

10%	SE ESCRIBIRA 10.00
28%	SE ESCRIBIRA 28.00
2.89078	SE ESCRIBIRA 2.8907
4.56320	SE ESCRIBIRA 4.5632

V.- TERMINOLOGIA UTILIZADA.

ACUSE DE RECIBO ELECTRONICO.-	MENSAJE DE ACEPTACION DEL DICTAMEN, QUE EMITE Y ENVIA EL SAT VIA INTERNET, A LA DIRECCION DEL CORREO ELECTRONICO DEL CONTADOR PUBLICO Y DEL CONTRIBUYENTE, CON EL "SELLO DIGITAL".
ALFABETICO.-	CUANDO SE CAPTURAN SOLO LETRAS
ALFANUMERICO.-	CUANDO SE CAPTURA UNA COMBINACION DE LETRA(S) Y/O NUMERO(S).
BYTES.-	UNIDAD DE MEDIDA DE ALMACENAMIENTO MAGNETICO EQUIVALENTE A 8 BITS (BINARY DIGIT) O A UN CARACTER DE INFORMACION.
CARACTER.-	ES LA REPRESENTACION DE CUALQUIER LETRA O NUMERO EN FORMA INDIVIDUAL.
CELDA.-	SE DEFINE POR LA INTERSECCION DE UNA COLUMNA Y UN RENGLON.
COPY (COPIAR).-	INSTRUCCION QUE PERMITE TANTO COPIAR UNO O MAS ARCHIVOS EN OTRO DISCO COMO COPIAR TEXTO SELECCIONADO DENTRO DE UN MISMO O DIFERENTE DOCUMENTO.
DIRECTORIO.-	ESTRUCTURA QUE AGRUPA UN CONJUNTO DE ARCHIVOS O SUBDIRECTORIOS
DOCUMENTO DIGITAL.-	TODO MENSAJE DE DATOS QUE CONTIENE INFORMACION O ESCRITURA GENERADA, ENVIADA, RECIBIDA O ARCHIVADA POR MEDIOS ELECTRONICOS.
ENCRIPTADO.-	FORMATO DE ARCHIVO EL CUAL SIGUIENDO UN CONJUNTO DE METODOS, SE OCULTA EL CONTENIDO DEL MISMO A TODOS AQUELLOS A QUIEN NO ESTE DIRIGIDO.
ENSOBRETADO O FIRMADO DIGITAL.-	PROCESO DE INTEGRACION AL DICTAMEN FISCAL DE LA GARANTIA/CERTIFICADO DIGITAL Y LLAVE PRIVADA DE UN REMITENTE Y UNA GARANTIA/CERTIFICADO DIGITAL DE UN DESTINATARIO QUE PERMITA GARANTIZAR SU AUTENTICIDAD, INTEGRIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y NO REPUDIACION DE LA INFORMACION TRASMITIDA.
GARANTIA/CERTIFICADO DIGITAL (LLAVE PUBLICA).-	DOCUMENTO ELECTRONICO QUE CONTIENE UN CONJUNTO DE INFORMACION A LA QUE SE LE HA FIJADO UNA FIRMA DIGITAL, POR UNA AUTORIDAD CERTIFICADORA, EN ESTE CASO EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, Y SE UTILIZA PARA FIRMAR DOCUMENTOS ELECTRONICOS. RELACIONADA EN FORMA INEQUIVOCA CON LA LLAVE PRIVADA.

INTERNET.-	RED DE ALCANCE MUNDIAL QUE INTERCONECTA UNA GRAN CANTIDAD DE EQUIPOS DE COMPUTO.
KILOBYTE (KB).-	UNIDAD DE MEDIDA DE ALMACENAMIENTO EQUIVALENTE A 1024 BYTES.
LLAVE PRIVADA.-	CONTRASEÑA QUE PERMITE IDENTIFICAR JUNTO CON LA GARANTIA/CERTIFICADO DIGITAL (LLAVE PUBLICA) QUE EL REMITENTE Y DESTINATARIO DE LA INFORMACION SON QUIENES DICEN SER.
MEGABYTE (MB).-	UNIDAD DE MEDIDA DE ALMACENAMIENTO EQUIVALENTE A 1024 KILOBYTES.
NUMERICO.-	CUANDO SE CAPTURAN SOLO NUMEROS
PASTE (PEGAR).-	INSTRUCCION QUE PERMITE TANTO PEGAR UNO O MAS ARCHIVOS EN OTRO DISCO COMO PEGAR TEXTO SELECCIONADO DENTRO DE UN MISMO O DIFERENTE DOCUMENTO
SELLO DIGITAL.-	MENSAJE ELECTRONICO QUE ACREDITA QUE UN DOCUMENTO DIGITAL FUE RECIBIDO POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE EN LA HORA Y FECHA QUE SE CONSIGNEN EN EL ACUSE DE RECIBO.
SUBDIRECTORIO.-	ESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO QUE AGRUPA A UN CONJUNTO DE ARCHIVOS.

VI.- PROCEDIMIENTOS PARA UTILIZAR EL SISTEMA SIPRED'2011.

PARA EFECTOS DE UTILIZAR EL SIPRED'2011 SE PROCEDERA COMO SE INDICA A CONTINUACION:

A.- REQUERIMIENTOS:

- COMPUTADORA PERSONAL (PC).
- MONITOR SVGA (RECOMENDABLE A COLOR).
- RATON INSTALADO.
- IMPRESORA LASER COMPATIBLE CON MICROSOFT WINDOWS®.
- PROCESADOR PENTIUM® IV A 1.7 GHZ O SUPERIOR.
- 2 GB EN MEMORIA RAM.
- SISTEMA OPERATIVO MICROSOFT WINDOWS® 7, XP O VISTA A 32 O 64 BITS (CON ULTIMAS VERSIONES DE SERVICE PACK INSTALADAS).
- MICROSOFT OFFICE® 2007 O 2010 A 32 BITS, SERVICE PACK 2, CON VERSION 12.0.6545.5004 O SUPERIOR EN IDIOMA INGLES O ESPAÑOL.
- NAVEGADOR PARA INTERNET VERSION 6.0 O SUPERIOR (CON ULTIMAS VERSIONES DE SERVICE PACK INSTALADAS).
- ESPACIO LIBRE EN DISCO DURO TOTAL DE 500 MB.

B.- PROCEDIMIENTO DE INSTALACION DEL SIPRED.

- LA INSTALACION SE LLEVARA A CABO SIGUIENDO LAS INSTRUCCIONES SEÑALADAS EN EL MANUAL DE INSTALACION DEL SISTEMA.

C.- PROCEDIMIENTO DE ENTRADA.

1. ENCENDER EL EQUIPO DE COMPUTO.
2. INICIAR UNA SESION DE EXCEL.
3. SE PROCEDERA A LA GENERACION DE UN DICTAMEN (NUEVO) Y AL LLENADO DE LOS DATOS DE IDENTIFICACION (DEL CONTRIBUYENTE, CONTADOR PUBLICO REGISTRADO, REPRESENTANTE LEGAL), DATOS GENERALES Y POSTERIORMENTE A LOS DEMAS ANEXOS DEL DICTAMEN.

APENDICE I

CATALOGO DE CLAVES DE ENTIDADES FEDERATIVAS.

01	AGUASCALIENTES	17	MORELOS
02	BAJA CALIFORNIA	18	NAYARIT
03	BAJA CALIFORNIA SUR	19	NUEVO LEON
04	CAMPECHE	20	OAXACA
05	COAHUILA	21	PUEBLA
06	COLIMA	22	QUERETARO
07	CHIAPAS	23	QUINTANA ROO
08	CHIHUAHUA	24	SAN LUIS POTOSI
09	DISTRITO FEDERAL	25	SINALOA
10	DURANGO	26	SONORA
11	GUANAJUATO	27	TABASCO
12	GUERRERO	28	TAMAULIPAS
13	HIDALGO	29	TLAXCALA
14	JALISCO	30	VERACRUZ
15	MEXICO	31	YUCATAN
16	MICHOACAN	32	ZACATECAS

EL SIPRED CUENTA CON ESTE CATALOGO DEL CUAL SE PODRA ELEGIR EL ESTADO QUE CORRESPONDA.

APENDICE II CATALOGO DE CLAVES DE ACTIVIDADES PARA EFECTOS FISCALES.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE APENDICE, SE APLICARA EL CATALOGO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS, VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN. EL SIPRED CONTIENE DICHO CATALOGO ACTUALIZADO, SEGUN EL ANEXO 6 DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL VIGENTE PARA 2010.

APENDICE III NOTAS TECNICAS.**GENERALES:****UTILIZACION DE SIGNOS NEGATIVOS.**

- CUANDO LAS CUENTAS ACREEDORAS TENGAN SALDO DEUDOR O BIEN LAS CUENTAS DEUDORAS TENGAN SALDO ACREEDOR, SE LES ANTEPONDRA EL SIGNO NEGATIVO Y CUANDO SE TRATE DE CUENTAS QUE SU SALDO PUEDA SER TANTO ACREEDOR COMO DEUDOR, SE DEBERA PONER EL SIGNO NEGATIVO EN DICHA CUENTA CUANDO:
 - REPRESENTA UN SALDO DEUDOR, PERO LA CUENTA SE ENCUENTRE UBICADA DENTRO DE UNA CLASIFICACION DE CUENTAS ACREEDORAS.
 - REPRESENTA UN SALDO ACREEDOR, PERO LA CUENTA SE ENCUENTRE UBICADA DENTRO DE UNA CLASIFICACION DE CUENTAS DEUDORAS.
- PARA EFECTOS DE UNA MEJOR VISUALIZACION EL SISTEMA PERMITE, A ELECCION DEL USUARIO, VER LAS CANTIDADES NEGATIVAS ENTRE PARENTESIS.

UTILIZACION DE INDICES.

- POR NINGUN MOTIVO SE PODRAN AGREGAR INDICES DENOMINADOS "TOTAL", QUE POR ESENCIA REFLEJEN EL IMPORTE DE UN GRUPO DE CUENTAS Y/O SUBCUENTAS.
- TAMPOCO SE PODRAN AGREGAR INDICES PARA DESGLOSAR EL IMPORTE SEÑALADO EN EL INDICE PREESTABLECIDO DEL CUAL SE DERIVAN LOS INDICES AGREGADOS.
- TAMPOCO SE PODRA UTILIZAR UN INDICE YA PREESTABLECIDO PARA SER OCUPADO POR OTRO CONCEPTO.
- CADA INDICE SE COMPONE DE NUEVE CARACTERES ALFANUMERICOS PARA EL CASO DE DATOS DE IDENTIFICACION Y DATOS GENERALES Y CATORCE CARACTERES NUMERICOS PARA LOS DEMAS ANEXOS, QUE IDENTIFICAN DE MANERA UNICA A CADA CONCEPTO.
- EL SIPRED PERMITIRA ADICIONAR RENGLONES CON INDICES EN ALGUNOS LUGARES PREESTABLECIDOS O NOTAS, PERO NO PERMITIRA ADICIONAR COLUMNAS.
- LOS RENGLONES QUE REPRESENTEN TITULOS NO LLEVAN INDICE Y POR LO TANTO EL SIPRED NO PERMITIRA ANOTAR EN ELLOS NINGUNA CANTIDAD.

CONSTRUCCION DE NUEVOS INDICES.

- EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL CONTRIBUYENTE TUVIESE EN SU CONTABILIDAD NOMBRES DE CUENTAS DIFERENTES A LAS QUE SE MENCIONAN EN LOS ANEXOS DE INFORMACION OFICIALES QUE INTEGRAN EL FORMATO GUIA DEL DICTAMEN FISCAL, DEBERA UBICAR DICHAS CUENTAS EN LOS CONCEPTOS DE DICHO FORMATO QUE POR SU NATURALEZA SEAN ANALOGOS A LAS CUENTAS QUE SE DESEAN INCORPORAR, RESPETANDO LOS INDICES Y CONCEPTOS YA ESTABLECIDOS.
- EN ALGUNOS CASOS ESPECIFICOS DEFINIDOS EN EL PROPIO SIPRED, PODRA CONSTRUIR NUEVOS CONCEPTOS, ASIGNANDOLES UN NUEVO INDICE CONFORME A LA DEFINICION DE INDICES ANTES SEÑALADA, SIEMPRE Y CUANDO NO HAYA PODIDO UBICARLOS COMO SE INDICA EN EL PARRAFO ANTERIOR.
- ASIMISMO, CUANDO EXISTAN CONCEPTOS DE CUENTAS QUE NO QUEDEN COMPRENDIDOS EN LAS CUENTAS PREESTABLECIDAS, SE PODRAN AGREGAR INDICES A LAS CUENTAS PREDETERMINADAS DE "OTROS" Y REFLEJAR AHI ESTOS CONCEPTOS.

INFORMACION ADICIONAL AL DICTAMEN.

- ESTA HOJA ES DE CAPTURA CON TEXTO LIBRE, Y SE UTILIZARA PARA PROPORCIONAR INFORMACION ADICIONAL A LA CONTENIDA EN LOS ANEXOS DEL DICTAMEN, O BIEN, INFORMACION QUE NO ESTA REFLEJADA EN LOS ANEXOS, COMO PUEDE SER LA QUE PROPORCIONAN LAS SOCIEDADES QUE SE ESCINDAN O FUSIONEN, A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 79 Y 80, RESPECTIVAMENTE, DEL REGLAMENTO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE, ASIMISMO, SE PODRA UTILIZAR PARA HACER CUALQUIER TIPO DE ACLARACIONES Y EXPLICACIONES CON RESPECTO A LA INFORMACION DE CUALQUIER ANEXO DEL DICTAMEN.
- CUALQUIER PRECISION O AMPLIACION QUE SE QUISIERA SEÑALAR CON RESPECTO A LA INFORMACION PROPORCIONADA DEL CONTRIBUYENTE EN ALGUN ANEXO AL DICTAMEN FISCAL, LO PODRA HACER EL CONTRIBUYENTE POR SI MISMO O POR CONDUCTO DEL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO QUE DICTAMINO, A TRAVES DEL ANEXO DENOMINADO INFORMACION ADICIONAL.

INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE

- LOS CONTADORES PUBLICOS REGISTRADOS DEBERAN MANIFESTAR EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, EN FORMA EXPRESA, CUALQUIER OMISION O INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE HAYAN DETECTADO AL EXAMINAR LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, CONFORME A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE REVISION APLICADOS CONSIDERANDO EL ALCANCE DE SUS PRUEBAS SELECTIVAS EN SU AUDITORIA.
- ASIMISMO, CUANDO EL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO DETERMINE DIFERENCIAS DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE, EN SU CARACTER DE RETENEDOR O RECAUDADOR, EN LOS SIGUIENTES ANEXOS AL DICTAMEN FISCAL, DEBERA HACER UNA DESCRIPCION A DETALLE CON RESPECTO A LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISION QUE APLICO Y QUE LO LLEVARON A DETERMINAR DICHAS DIFERENCIAS, LA CUAL AGREGARA AL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE ANTES DE ASENTAR SU NOMBRE Y NUMERO DE REGISTRO ANTE LA AGAFF:
 - o RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR O RECAUDADOR.
 - o RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS.
 - o RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR.
 - o OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
 - o DETERMINACION MENSUAL DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO (NO APLICABLE PARA DICTAMENES DEL SECTOR FINANCIERO).
 - o RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE EN SU CARACTER DE SOCIEDAD CONTROLADORA (APLICABLE PARA EL DICTAMEN DE SOCIEDADES CONTROLADORAS Y CONTROLADAS).
 - o RELACION DE PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R. CONSOLIDADOS (APLICABLE PARA EL DICTAMEN DE SOCIEDADES CONTROLADORAS Y CONTROLADAS).

LAS NOTAS TECNICAS QUE A CONTINUACION SE MENCIONAN SERAN APLICABLES PARA LOS TIPOS DE DICTAMENES QUE CONTENGAN LA INFORMACION O DATOS A QUE SE REFIERE CADA UNA DE ELLAS.

DATOS DE IDENTIFICACION:**DEL CONTRIBUYENTE.**

- LA CAPTURA DE LOS DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE (CON EXCEPCION DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES) SOLAMENTE SE PODRA REALIZAR OBTENIENDO LA INFORMACION REGISTRADA EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT), A TRAVES DE LA PAGINA DE INTERNET, PREVIA IDENTIFICACION CON LA FIEL DEL CONTRIBUYENTE.

LA INFORMACION LA REMITIRA EL SAT VIA CORREO ELECTRONICO AL CONTRIBUYENTE, CONTENIDA EN UN ARCHIVO, CON ESTA INFORMACION SE LLENARAN LOS DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE SIGUIENDO LAS INSTRUCCIONES QUE SE ESPECIFICAN EN EL MANUAL DE USUARIO DEL SIPRED.

CUANDO ALGUNOS DE LOS DATOS DEL CONTRIBUYENTE QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN EL SAT NO COINCIDAN CON LOS ACTUALES, PODRA MODIFICARLOS EN EL LLENADO DEL DICTAMEN; SIN EMBARGO, LA ACTUALIZACION DE ESOS DATOS NO LO EXIME DE PRESENTAR EL AVISO DE CAMBIO CORRESPONDIENTE ANTE EL SAT.

- PARA EL LLENADO AUTOMATICO QUE EL SIPRED REALIZA DEL CONCEPTO DENOMINADO "NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE", SE TOMA EN CUENTA LA DESCRIPCION QUE AL EFECTO SE HACE EN EL ANEXO No. 6 DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL VIGENTE PARA 2010, UNA VEZ QUE EL USUARIO DEFINE SU GIRO O CLAVE DE ACTIVIDAD ECONOMICA, EN EL CATALOGO CONTENIDO EN LA APLICACION.

DEL CONTADOR PUBLICO.

- LA CAPTURA DE LOS DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTADOR PUBLICO SOLAMENTE SE PODRA REALIZAR OBTENIENDO LA INFORMACION REGISTRADA EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT), A TRAVES DE LA PAGINA DE INTERNET, PREVIA IDENTIFICACION CON LA FIEL DEL CONTADOR PUBLICO.

LA INFORMACION LA REMITIRA EL SAT VIA CORREO ELECTRONICO AL CONTADOR PUBLICO, CONTENIDA EN UN ARCHIVO, CON ESTA INFORMACION SE LLENARAN LOS DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTADOR PUBLICO SIGUIENDO LAS INSTRUCCIONES QUE SE ESPECIFICAN EN EL MANUAL DE USUARIO DEL SIPRED.

CUANDO LOS DATOS DEL DOMICILIO DEL CONTADOR PUBLICO, REGISTRADOS EN EL SAT NO COINCIDAN CON LOS ACTUALES, PODRA MODIFICARLOS EN EL LLENADO DEL DICTAMEN; SIN EMBARGO, ES NECESARIO NOTIFICAR LOS DATOS CORRECTOS DE SU DOMICILIO, ANTE LA ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL, MEDIANTE UN ESCRITO LIBRE QUE PODRA PRESENTAR ANTE LA ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE SU JURISDICCION.

DATOS GENERALES (CUANDO RESULTE APLICABLE POR EL TIPO DE DICTAMEN DE QUE SE TRATE).

- ES OBLIGATORIA LA CAPTURA DEL DATO "OBLIGATORIO U OPTATIVO"; EL SISTEMA DESPLIEGA UNA LISTA QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: "1.- FRACCION I_ARTICULO 32-A C.F.F.", "2.- FRACCION II_ARTICULO 32-A C.F.F.", "3.- FRACCION III_ARTICULO 32-A C.F.F." "4.- FRACCION IV_ARTICULO 32-A C.F.F.", "5.- OPTATIVO_ARTICULO 32-A C.F.F." Y "7.- ESTABLECIMIENTO PERMANENTE"; SOLAMENTE DEBE SEÑALARSE UNO DE ELLOS.
- CUANDO SE ESTE OBLIGADO A SEÑALAR EL TIPO DE "INSTITUCION O SOCIEDAD"; EL SISTEMA DESPLIEGA UNA LISTA QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: "1.- SOCIEDAD CONTROLADORA", "2.- SOCIEDAD CONTROLADA", "3.- INSTITUCIONES DE CREDITO", "4.- SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO", "5.- INSTITUCION DE SEGUROS" "6.- INSTITUCION DE FIANZAS", "7.- UNION DE CREDITO", "8.- ALMACEN GENERAL DE DEPOSITO", "9.- ARRENDADORA FINANCIERA", "10.- EMPRESA DE FACTORAJE FINANCIERO", "11.- SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE REGULADA", "12.- ENTIDADES DE AHORRO Y CREDITO POPULAR", "13.- OTROS", "14.- SOCIEDAD DE INVERSION DE RENTA VARIABLE", "15.- SOCIEDAD DE INVERSION EN INSTRUMENTOS DE DEUDA" Y "16.- SOCIEDAD DE INVERSION DE CAPITALES"; SOLAMENTE DEBE SEÑALARSE UNO DE ELLOS.
- ES OBLIGATORIA LA CAPTURA DEL DATO "TIPO DE CONTRIBUYENTE ESPECIAL"; EL SISTEMA DESPLIEGA UNA LISTA QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: "0.- NINGUNO", "1.- FUSION", "2.- ESCISION", "3.- LIQUIDACION", "4.- FIDEICOMISO" Y "5.- ASOCIANTE EN PARTICIPACION"; SOLAMENTE DEBE SEÑALARSE UNO DE ELLOS.
- CUANDO SE ESTE OBLIGADO A SEÑALAR EL DATO "SELECCIONE EL SISTEMA DE COSTEO QUE UTILIZA PARA EFECTOS FISCALES"; EL SISTEMA DESPLIEGA UNA LISTA QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: "1.- COSTEO DIRECTO [COSTOS HISTORICOS]", "2.- COSTEO DIRECTO [COSTOS PREDETERMINADOS]", "3.- COSTEO ABSORBENTE [COSTOS HISTORICOS]", "4.- COSTEO ABSORBENTE [COSTOS PREDETERMINADOS ESTIMADOS]", "5.- COSTEO ABSORBENTE Y METODO DE VAL. COSTO ESTANDAR", "6.- SISTEMA DISTINTO A LOS ANTERIORES" Y "7.- NO APLICA"; SOLAMENTE DEBE SEÑALARSE UNO DE ELLOS.
- ES OBLIGATORIA LA CAPTURA DEL DATO "TIPO DE OPINION"; EL SISTEMA DESPLIEGA UNA LISTA QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: "1.- OPINION SIN SALVEDADES", "2.- OPINION CON SALVEDADES QUE TENGAN IMPLICACIONES FISCALES", "3.- OPINION CON SALVEDADES QUE NO TENGAN IMPLICACIONES FISCALES", "4.- OPINION NEGATIVA QUE TENGA IMPLICACIONES FISCALES", "5.- OPINION NEGATIVA QUE NO TENGA IMPLICACIONES FISCALES" Y "6.- ABSTENCION DE OPINION"; SOLAMENTE DEBE SEÑALARSE "SI" EN UNO DE ELLOS. EN SU CASO, ES RECOMENDABLE PRECISAR EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, EL PORQUE SE CONSIDERO QUE LA OPINION DE QUE SE TRATE TUVO O NO IMPLICACIONES FISCALES.
- DEBE SEÑALARSE "SI" SOLAMENTE EN UNO DE LOS DATOS SIGUIENTES: "ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO: UTILIZO EL METODO INDIRECTO" O "ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO: UTILIZO EL METODO DIRECTO".
- CUANDO SE SEÑALE "SI" EN EL DATO: "ES RECAUDADOR DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO"; SE DEBERA LLENAR EL ANEXO "RELACION DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO RECAUDADO Y PENDIENTE DE RECAUDAR (APLICABLE A LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO A QUE SE REFIERE LA L.I.D.E.).
- LA INFORMACION A QUE SE REFIEREN LOS INDICES: "RFC 1, 2, 3, 4 Y 5", CORRESPONDE AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE ASESORARON FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE DURANTE EL EJERCICIO.
- CUANDO SE SEÑALE "SI" EN EL DATO: "EN EL EJERCICIO RECONOCIO EFECTOS DEL INVENTARIO ACUMULABLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004", SE DEBERA LLENAR EL ANEXO "INTEGRACION DEL INVENTARIO ACUMULABLE".
- CUANDO SE SEÑALE "SI" EN EL DATO: "EN EL EJERCICIO DISMINUYO PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES, O BIEN, PARTICIPO EN ALGUNA FUSION O ESCISION", SE DEBERA LLENAR EL ANEXO "INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES".
- CUANDO SE SEÑALE "SI" EN EL DATO: "EFECTUO OPERACIONES CON FIDEICOMISOS", SE DEBERA LLENAR EL ANEXO "OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS".
- CUANDO SE SEÑALE "SI" EN EL DATO: "REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS", SE DEBERAN LLENAR LOS ANEXOS "OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS" E "INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE SOBRE SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS".
- CUANDO SE SEÑALE "SI" EN EL DATO: "LA RENTA GRAVABLE SE DETERMINO CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 16 DE LA L.I.S.R., SE DEBERA LLENAR EL ANEXO "DETERMINACION DE LA RENTA GRAVABLE PARA EFECTOS DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 16 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA".
- CUANDO SE SEÑALE "SI" EN EL DATO: "EL CONTRIBUYENTE APLICO CRITERIOS CONTRARIOS A LOS PUBLICADOS EN EL D.O.F. COMO CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS", SE DEBERAN ESPECIFICAR EL O LOS NUMEROS DE CRITERIOS EN EL INDICE "ESPECIFIQUE EL O LOS NUMERO(S) DE CRITERIO(S)" DE LOS DATOS GENERALES DEL DICTAMEN. ESTE DATO SE REFIERE A LOS CRITERIOS CONTENIDOS EN EL ANEXO 3 DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL VIGENTE PARA 2011.

- CUANDO SE SEÑALE “SI” EN EL DATO: “OBTUVO ALGUNA RESOLUCION POR PARTE DEL SAT O DE SHCP QUE HAYA AFECTADO SU SITUACION FISCAL DURANTE EL EJERCICIO”, SE DEBERAN ESPECIFICAR LOS NUMEROS DE OFICIO Y SUS FECHAS EN LOS INDICES: “NUMERO DE OFICIO 1, 2 Y 3” Y “FECHA DEL OFICIO 1, 2 Y 3”, DE LOS DATOS GENERALES DEL DICTAMEN.
- CUANDO SE SEÑALE “SI” EN EL DATO: “OBTUVO ALGUNA RESOLUCION FAVORABLE POR PARTE DE AUTORIDADES JURISDICCIONALES QUE HAYA AFECTADO SU SITUACION FISCAL DURANTE EL EJERCICIO”, SE DEBERAN ESPECIFICAR LOS NUMEROS DE RESOLUCION Y SUS FECHAS EN LOS INDICES: “NUMERO DE RESOLUCION 1, 2 Y 3” Y “FECHA DE LA RESOLUCION 1, 2 Y 3”, DE LOS DATOS GENERALES DEL DICTAMEN.
- CUANDO SE SEÑALE “SI” EN EL DATO: “REALIZO OPERACIONES AFECTAS A RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA”, CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, SE DEBERA LLENAR EL ANEXO “OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO”
- CUANDO SE SEÑALE “SI” EN EL DATO: “FUE RESPONSABLE SOLIDARIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN ALGUNA ENAJENACION DE ACCIONES EFECTUADA POR RESIDENTES EN EL EXTRANJERO”, SE DEBERA LLENAR EL ANEXO “RESPONSABILIDAD SOLIDARIA POR OPERACIONES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EXCLUSIVAMENTE DE ENAJENACION DE ACCIONES)”.
- CUANDO SE SEÑALE “SI” EN EL DATO: “CELEBRO OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS QUE TUVIERAN EFECTOS FISCALES DURANTE EL EJERCICIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA”, CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, DEBERA LLENAR EL ANEXO “OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO”.
- CUANDO SE SEÑALE “SI” EN EL DATO: “MANTUVO SALDOS POR COBRAR Y POR PAGAR EN MONEDA EXTRANJERA DURANTE EL EJERCICIO” CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, SE DEBERA LLENAR EL ANEXO “CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR Y POR PAGAR EN MONEDA EXTRANJERA”.
- CUANDO SE SEÑALE “SI” EN EL DATO: “CELEBRO PRESTAMOS QUE TUVIERAN EFECTOS FISCALES DURANTE EL EJERCICIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA” CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, SE DEBERA LLENAR EL ANEXO “PRESTAMOS DEL EXTRANJERO”.
- CUANDO SE SEÑALE “SI” EN EL DATO: “MANTUVO INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS DURANTE EL EJERCICIO”, SE DEBERA LLENAR EL ANEXO “INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO”
- CUANDO SE SEÑALE “SI” EN EL DATO: “OBTUVO INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES”, SE DEBERA LLENAR EL ANEXO “INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES”.
- CUANDO SE SEÑALE “SI” EN EL DATO: “EFECTUO OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR”, SE DEBERA LLENAR EL ANEXO “OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR”.
- LA INFORMACION DE LOS INDICES QUE CONTIENEN LAS PREGUNTAS RELACIONADAS CON EL CUESTIONARIO DE DIAGNOSTICO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, CUYAS RESPUESTAS ESTARAN A CARGO DEL MISMO, DICHAS RESPUESTAS SERAN REVISADAS Y VALIDADAS POR EL CONTADOR PUBLICO CONFORME A LAS NORMAS DE AUDITORIA Y DE REVISION FINANCIERA, CONSIDERANDO LO SEÑALADO POR LAS GUIAS DE AUDITORIA Y AL ALCANCE DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE SU AUDITORIA; CUANDO NO PUEDA VALIDAR LAS RESPUESTAS DEL CONTRIBUYENTE O NO ESTE DE ACUERDO CON ALGUNA DE ELLAS, DEBERA SEÑALAR EL NUMERO DE INDICE DE LA PREGUNTA Y EXPLICAR LOS MOTIVOS EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE Y, EN SU CASO, HACER LAS SALVEDADES CORRESPONDIENTES.

PARA EFECTO DE DAR RESPUESTA A LAS PREGUNTAS ANTERIORES, EL CONTRIBUYENTE DEBERA REALIZAR UN AUTODIAGNOSTICO DE CUMPLIMIENTO A LAS DIFERENTES DISPOSICIONES FISCALES QUE ESTEN RELACIONADAS.

LOS CONTADORES PUBLICOS DEBERAN MANIFESTAR EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, EN FORMA EXPRESA, CUALQUIER OMISION O INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE HAYAN DETECTADO AL EXAMINAR LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, CONFORME A LAS NORMAS DE AUDITORIA Y DE REVISION FINANCIERA, CONSIDERANDO LO SEÑALADO POR LAS GUIAS DE AUDITORIA.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA.

- EN EL INDICE “IMPUESTO AL VALOR AGREGADO NO PAGADO” SE REFLEJARA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE NO OBSTANTE QUE CONSTA EN UNA FACTURA O RECIBO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE, POR LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS, O POR DEL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES, AL CIERRE DEL EJERCICIO ESTA PENDIENTE DE PAGO, Y POR LO TANTO TIENE DERECHO A ACREDITARLO HASTA EL MOMENTO EN QUE EFECTIVAMENTE LO PAGUE.
- EN EL INDICE “IMPUESTO AL VALOR AGREGADO NO COBRADO” SE REFLEJARA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE, NO OBSTANTE QUE CONSTA EN UNA FACTURA O RECIBO EXPEDIDO POR EL CONTRIBUYENTE, POR LA ENAJENACION DE BIENES Y SERVICIOS, O POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES, AL CIERRE DEL EJERCICIO ESTA PENDIENTE DE COBRO, Y POR LO TANTO LO CAUSA EL CONTRIBUYENTE HASTA EL MOMENTO EN QUE EFECTIVAMENTE LO COBRE.

ESTADO DE RESULTADOS (NO APLICABLE PARA DICTAMENES DEL SECTOR FINANCIERO).

- PARA EL LLENADO DE ESTE ANEXO, ES NECESARIO CAPTURAR PREVIAMENTE LA INFORMACION DE LOS ANEXOS DENOMINADOS: "INTEGRACION ANALITICA DE VENTAS O INGRESOS NETOS", "DETERMINACION DEL COSTO DE LO VENDIDO PARA EFECTOS CONTABLES Y DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA" (CUANDO SE ESTE OBLIGADO AL LLENADO DE ESTE ANEXO), "ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS", "ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE OTROS GASTOS" Y "ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO".

ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE (NO APLICABLE PARA DICTAMENES DEL SECTOR FINANCIERO).

- DEBIDO A LA LIMITACION PARA AGREGAR NUEVAS COLUMNAS A LOS FORMATOS, EN EL ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE, SE HAN INCLUIDO DOS COLUMNAS UNA PARA "OTRAS CUENTAS DE CAPITAL ACREEDORAS" Y OTRA PARA "OTRAS CUENTAS DE CAPITAL DEUDORAS", QUE PODRAN UTILIZARSE CUANDO SEA NECESARIO REFLEJAR CONCEPTOS DEL CAPITAL CONTABLE QUE NO TENGAN UNA COLUMNA ESPECIFICA.
- CUANDO SE ANOTEN CANTIDADES EN LAS COLUMNAS "OTRAS CUENTAS DE CAPITAL ACREEDORAS" Y "OTRAS CUENTAS DE CAPITAL DEUDORAS", DEBIDO A QUE SU SALDO SE INTEGRA POR EL IMPORTE DE UNA O MAS CUENTAS, LA INTEGRACION DE LAS MISMAS SE DEBERA PRESENTAR INMEDIATAMENTE ANTES DEL INDICE "SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011" O DEL INDICE "SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010", SEGUN CORRESPONDA, CONSIGNANDO EN LA COLUMNA DE CONCEPTO EL NOMBRE DE LAS CUENTAS QUE INTEGRAN DICHO SALDO Y EN LA COLUMNA DE REFERENCIA, EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A CADA CUENTA O CONCEPTO.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.

- SE PONDRÁ ÚNICAMENTE LA INFORMACION CORRESPONDIENTE AL METODO ELEGIDO POR EL CONTRIBUYENTE.

INTEGRACION ANALITICA DE VENTAS O INGRESOS NETOS (NO APLICABLE PARA DICTAMENES DEL SECTOR FINANCIERO).

- LAS COLUMNAS "OPERATIVOS O PROPIOS DE LA ACTIVIDAD" Y "NO OPERATIVOS (OTROS INGRESOS)", SE REFIERE A INGRESOS PROPIOS DE LA OPERACION E INGRESOS NO PROPIOS DE LA OPERACION RESPECTIVAMENTE.

DETERMINACION DEL COSTO DE LO VENDIDO PARA EFECTOS CONTABLES Y DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (NO APLICABLE PARA DICTAMENES DEL SECTOR FINANCIERO, EXCEPTO EN INTERMEDIARIOS FINANCIEROS NO BANCARIOS).

- LOS CONTRIBUYENTES QUE SE DEDICAN A LA COMPRAVENTA DE BIENES PARA SU DISTRIBUCION DEJARAN EN BLANCO LA DETERMINACION DEL "COSTO DE PRODUCCION TERMINADA".

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS (NO APLICABLE PARA DICTAMENES DEL SECTOR FINANCIERO).

- EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS, LAS COLUMNAS DENOMINADAS: "TOTAL DEDUCIBLES PARA ISR" Y "TOTAL NO DEDUCIBLES PARA ISR", SE PONDRÁ EL MONTO QUE DE LOS CONCEPTOS DE GASTOS QUE SE REPORTAN TIENEN EFECTO FISCAL. LAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES SE REFIEREN A PARTIDAS CONTABLES Y NO FISCALES.

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE OTROS GASTOS (NO APLICABLE PARA DICTAMENES DEL SECTOR FINANCIERO).

- EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE OTROS GASTOS, LAS COLUMNAS DENOMINADAS: "DEDUCIBLES PARA ISR" Y "NO DEDUCIBLES PARA ISR", SE PONDRÁ EL MONTO QUE DE LOS CONCEPTOS DE OTROS GASTOS QUE SE REPORTAN TIENEN EFECTO FISCAL. LAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES SE REFIEREN A PARTIDAS CONTABLES Y NO FISCALES.

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO (NO APLICABLE PARA DICTAMENES DEL SECTOR FINANCIERO).

- EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO, LAS COLUMNAS DENOMINADAS: "ACUMULABLES O DEDUCIBLES PARA ISR" Y "NO ACUMULABLES O NO AFECTOS AL ISR (INGRESOS) NO DEDUCIBLES (GASTOS) PARA ISR", SE PONDRÁ EL MONTO QUE DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS O GASTOS QUE SE REPORTAN, SEGUN CORRESPONDA, TIENEN EFECTO FISCAL. LAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES, NO ACUMULABLES O NO AFECTOS SE REFIEREN A PARTIDAS CONTABLES Y NO FISCALES.

RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR O DE RECAUDADOR.

- EN ESTA RELACION, CUANDO EXISTAN DIFERENCIAS ENTRE LA COLUMNA "CONTRIBUCION DETERMINADA POR AUDITORIA A CARGO O A FAVOR" Y LA COLUMNA "CONTRIBUCION A CARGO O SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE", EN UNO O MAS INDICES DE LOS CAPITULOS:
 - > IMPUESTO SOBRE LA RENTA
 - > IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA

SE DEBERAN REPORTAR LAS DIFERENCIAS DETECTADAS EN CADA UNO DE LOS INDICES DE DICHOS CAPITULOS EN LA COLUMNA DE "DIFERENCIA", EN EL INDICE CORRESPONDIENTE.

LA INFORMACION QUE SE REVELE EN LOS INDICES CORRESPONDIENTES A LA COLUMNA "CONTRIBUCION A CARGO O SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE", DEBERA CORRESPONDER A LOS IMPUESTOS EFECTIVAMENTE PAGADOS O A LOS SALDOS A FAVOR MANIFESTADOS POR EL CONTRIBUYENTE.

SOCIEDAD CONTROLADORA

- EN LA PARTE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (COMO SUJETO DIRECTO) DE LA SOCIEDAD CONTROLADORA, SE ESTARA A LO SIGUIENTE:
 - > SE DETERMINARA EN EL RENGLON "IMPUESTO SOBRE LA RENTA" EL IMPUESTO INDIVIDUAL COMO SI NO CONSOLIDARA LA SOCIEDAD CONTROLADORA.
 - > EN EL RENGLON "PAGOS PROVISIONALES DE I.S.R. ENTREGADOS A LA SOCIEDAD CONTROLADORA" SE ANOTARA EL MONTO DE LOS PAGOS PROVISIONALES DETERMINADOS PARA LA SOCIEDAD CONTROLADORA COMO SI NO HUBIERA CONSOLIDADO.
 - > EN LOS RENGLONES "I.S.R. ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO (PARTICIPACION CONSOLIDABLE)" E "I.S.R. ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS (PARTICIPACION CONSOLIDABLE)" SE ANOTARA EL MONTO DEL IMPUESTO QUE LE CORRESPONDA EN LO INDIVIDUAL A LA SOCIEDAD CONTROLADORA.
 - > EN EL RENGLON "ISR CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACION FISCAL A CARGO (IMPUESTO DEL EJERCICIO DE LA SOCIEDAD CONTROLADORA)" SE ANOTARA EL MONTO DEL ISR QUE LE HUBIERE CORRESPONDIDO EN LO INDIVIDUAL A LA SOCIEDAD CONTROLADORA DE NO HABER CONSOLIDADO.

- NO SE DEBERA LLENAR LA INFORMACION CONTENIDA EN LAS COLUMNAS: "BASE GRAVABLE" Y "TASA, TARIFA O CUOTA", EN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

COMO SUJETO DIRECTO.

- o IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DEL INDICE "EXENCION PARA MAQUILADORAS (ARTICULO UNDECIMO DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 30 DE OCTUBRE DE 2003)" AL INDICE "DIFERENCIA A FAVOR DEL EJERCICIO".
- o IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO, DEL INDICE "IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO RECAUDADO POR INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO Y OTRAS QUE TENGAN ESTA OBLIGACION" AL INDICE "NETO A CARGO".
- o IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO, DEL INDICE "IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO ACREDITADO CONTRA IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO" AL INDICE "IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO PENDIENTE DE DEVOLUCION".
- o IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA, DEL INDICE "CREDITO FISCAL POR DEDUCCIONES MAYORES A LOS INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES" AL INDICE "SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO".
- o IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DEL INDICE "SUMA DEL IVA CAUSADO DE LOS MESES DEL EJERCICIO" AL INDICE "SUMA DEL IVA DEVUELTO DE LOS MESES DEL EJERCICIO".
- o IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS, DEL INDICE "SUMA DEL IEPS CAUSADO DE LOS MESES DEL EJERCICIO" AL INDICE "SUMA DEL IEPS DEVUELTO DE LOS MESES DEL EJERCICIO".
- o IMPUESTO AL COMERCIO EXTERIOR EL INDICE "TOTAL DE IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR".

EN SU CARACTER DE RETENEDOR.

- o OTRAS CONTRIBUCIONES RETENIDAS, DEL INDICE "IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS RETENIDO" AL INDICE "OTROS".

COMPENSACIONES EFECTUADAS Y DEVOLUCIONES OBTENIDAS.

- o COMPENSACIONES EFECTUADAS DURANTE EL EJERCICIO DE SALDOS A FAVOR PROVENIENTES DE LAS CONTRIBUCIONES SEÑALADAS, DEL INDICE "IMPUESTO AL VALOR AGREGADO" AL INDICE "OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES".
- o COMPENSACIONES EFECTUADAS DURANTE EL EJERCICIO APLICADAS A LAS CONTRIBUCIONES SEÑALADAS, DEL INDICE "IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PROPIO" AL INDICE "OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES".
- o DEVOLUCIONES OBTENIDAS EN EL EJERCICIO, DEL INDICE "IMPUESTO AL VALOR AGREGADO" AL INDICE "OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES".
- CUANDO EN LA COLUMNA DE "TASA, TARIFA O CUOTA", CORRESPONDAN VARIAS TASAS IMPOSITIVAS SE ANOTARA LA PALABRA "VARIAS".
- EN LAS SIGUIENTES CONTRIBUCIONES COMO SUJETO DIRECTO, EL CONTRIBUYENTE LLENARA LOS DATOS CORRESPONDIENTES A LA SUMATORIA DE ENERO A DICIEMBRE:
 - o IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO, DEL INDICE "IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO" AL INDICE "IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO PENDIENTE DE DEVOLUCION".
 - o IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DEL INDICE "VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%" AL INDICE "SUMA DEL IVA DEVUELTO EN LOS MESES DEL EJERCICIO".
 - o IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS, DEL INDICE "VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 3%" AL INDICE "SUMA DEL IEPS DEVUELTO EN LOS MESES DEL EJERCICIO".

- IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES.
EN RELACION CON ESTE CONCEPTO, SE DEBERA CONSIDERAR COMO BASE GRAVABLE LA SUMA DE TODOS LOS INGRESOS GRAVABLES, UTILIDADES Y/O RESULTADOS FISCALES QUE PROVENGAN DE INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES OBTENIDOS POR LOS CONTRIBUYENTES A TRAVES DE ENTIDADES O FIGURAS JURIDICAS EXTRANJERAS EN LAS QUE PARTICIPEN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN LA PROPORCION QUE LES CORRESPONDA POR SU PARTICIPACION EN ELLAS, ASI COMO POR LOS INGRESOS QUE OBTENGAN A TRAVES DE ENTIDADES O FIGURAS JURIDICAS EXTRANJERAS QUE SEAN TRANSPARENTES FISCALES EN EL EXTRANJERO, LA SUMATORIA DEL IMPUESTO CAUSADO POR CADA UNA DE LAS INVERSIONES POR LAS QUE SE GENERO BASE GRAVABLE Y EL IMPUESTO PAGADO EN EL EJERCICIO. SE DEBERAN OMITIR, EN SU CASO, LAS UTILIDADES Y/O RESULTADOS FISCALES EN LAS QUE SE HAYA GENERADO O AMORTIZADO PERDIDAS, ES DECIR, UNICAMENTE SE CONSIDERARAN LOS INGRESOS GRAVABLES, UTILIDADES Y/O RESULTADOS FISCALES QUE HAYAN GENERADO BASE GRAVABLE PARA LA CAUSACION Y ENTERO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- "IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS NO PROVENIENTES DE CUFIN NI CUFINRE" E "IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS PROVENIENTES DE CUFINRE".
EN RELACION CON ESTOS CONCEPTOS, EN LA COLUMNA "BASE GRAVABLE" SE DEBERA SEÑALAR EL MONTO DEL DIVIDENDO DISTRIBUIDO ADICIONADO CON EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE SE DEBE PAGAR CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES.
- DERECHOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA:
EL INDICE: "EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION (INM)", CORRESPONDE A LOS DERECHOS DE SERVICIOS DE NO INMIGRANTES (ARTICULO 8, FRACCIONES I A VIII DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS), SERVICIOS MIGRATORIOS (ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS) Y SERVICIOS MIGRATORIOS EXTRAORDINARIOS (ARTICULO 14-A, FRACCIONES I Y II DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS).
EL INDICE: "SERVICIOS A LA NAVEGACION EN EL ESPACIO AEREO MEXICANO (SENEAM)" CORRESPONDE A LOS DERECHOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 289, FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.
EL INDICE: "COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (COFETEL)" CORRESPONDE A LOS DERECHOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 244-A FRACCIONES I A V, 244-B, 244-C, 244-D Y 244-E DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.
EN EL INDICE: "OTROS ESPECIFICAR CONCEPTO" SE ANOTARAN LOS DERECHOS FEDERALES MAS REPRESENTATIVOS EN CUANTO A MONTO QUE HAYA CAUSADO EL CONTRIBUYENTE DURANTE EL EJERCICIO.
- COMPENSACIONES EFECTUADAS Y DEVOLUCIONES OBTENIDAS.
EN RELACION CON ESTOS CONCEPTOS, SE DEBERAN CONSIDERAR COMO COMPENSACIONES EFECTUADAS DURANTE EL EJERCICIO DE SALDOS A FAVOR, COMPENSACIONES EFECTUADAS DURANTE EL EJERCICIO APLICADAS Y COMO DEVOLUCIONES OBTENIDAS EN EL EJERCICIO, A LAS CONTRIBUCIONES QUE CORRESPONDAN AL MISMO EJERCICIO DICTAMINADO, ASI COMO A LAS CONTRIBUCIONES COMPENSADAS EFECTUADAS Y A LAS DEVOLUCIONES OBTENIDAS EN EL EJERCICIO POR EL CUAL SE EMITE EL DICTAMEN FISCAL QUE PROVENGAN DE EJERCICIOS ANTERIORES.

RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS.

- EN LAS COLUMNAS: "CONTRIBUCION A CARGO DETERMINADA POR AUDITORIA" Y "SALDO A FAVOR DETERMINADO POR AUDITORIA", SE DEBERA ASENTAR EL MONTO DEL PAGO PROVISIONAL O DEFINITIVO DETERMINADO POR EL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CONTRIBUYENTE.
- EN LAS COLUMNAS: "CONTRIBUCION A CARGO DETERMINADA POR EL CONTRIBUYENTE" Y "SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE", SE DEBERA ASENTAR EL TOTAL QUE CORRESPONDA A CADA COLUMNA DE ACUERDO CON LOS DATOS DE LA ULTIMA DECLARACION NORMAL O COMPLEMENTARIA PRESENTADA POR EL CONTRIBUYENTE EN EL MES DE QUE SE TRATE.
- CUANDO EL CONTRIBUYENTE HAYA REALIZADO PAGOS PROVISIONALES EN CANTIDADES INFERIORES A LAS QUE DEBIO HABER REALIZADO DE ACUERDO CON LOS CALCULOS DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SE HAYA DETERMINADO UNA CONTRIBUCION A CARGO ANUAL, SI EL CONTRIBUYENTE PAGO LA ACTUALIZACION Y LOS RECARGOS CORRESPONDIENTES, DESDE EL MES EN QUE DEBIO HACER EL PAGO PROVISIONAL Y HASTA EL MES EN QUE PRESENTO SU DECLARACION ANUAL, EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE SE HARA ESTA ACLARACION, SEÑALANDO EL NOMBRE DE LA CONTRIBUCION, EL MES O PERIODO AL QUE CORRESPONDE EL PAGO, EL MONTO HISTORICO NO PAGADO, LA ACTUALIZACION Y LOS RECARGOS ENTERADOS; EN ESTOS CASOS NO SE MOSTRARAN DIFERENCIAS EN AQUELLAS CONTRIBUCIONES EN LAS QUE SUCEDIO TAL CIRCUNSTANCIA.
- LAS DIFERENCIAS QUE MUESTRE EN ESTE ANEXO CORRESPONDERAN A LAS QUE ESTEN PENDIENTES DE PAGO POR EL CONTRIBUYENTE AL MOMENTO DEL ENVIO DEL DICTAMEN FISCAL.
- EL CONTRIBUYENTE PODRA CONSULTAR LOS PAGOS PROVISIONALES Y MENSUALES DEFINITIVOS QUE HAYA REALIZADO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA, PARA VERIFICAR LA INFORMACION REGISTRADA EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT), LA CONSULTA SE HARA A TRAVES DE LA PAGINA DE INTERNET DEL SAT, PREVIA IDENTIFICACION CON LA FIEL DEL CONTRIBUYENTE, SIGUIENDO LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO SE ESPECIFICAN EN LA PROPIA PAGINA DEL SAT.

DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS CUANDO EXISTAN DIFERENCIAS ENTRE LO CALCULADO POR AUDITORIA Y EL CONTRIBUYENTE.

- CUANDO EXISTAN DIFERENCIAS A CARGO DEL CONTRIBUYENTE EN EL ANEXO "RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS" ENTRE LAS COLUMNAS "CONTRIBUCION A CARGO DETERMINADA POR AUDITORIA" Y LA DE "CONTRIBUCION A CARGO DETERMINADA POR EL CONTRIBUYENTE", O ENTRE EL "SALDO A FAVOR DETERMINADO POR AUDITORIA" Y EL "SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE", POR CONCEPTO DE PAGOS PROVISIONALES O PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS, SE DEBERA PROPORCIONAR LA INFORMACION SOLICITADA EN ESTE ANEXO, ANALIZANDOLA, TAL COMO SE INDICA EN ESTE ANEXO, POR MES O PERIODO AL QUE CORRESPONDE LA DIFERENCIA, UNICAMENTE DE AQUELLOS PAGOS PROVISIONALES O MENSUALES DEFINITIVOS EN LOS QUE EL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO DETERMINE DIFERENCIAS A CARGO DEL CONTRIBUYENTE CON MOTIVO DE SU REVISION, SIEMPRE Y CUANDO DICHAS DIFERENCIAS A LA FECHA DE LA PRESENTACION DEL DICTAMEN, ESTEN PENDIENTES DE PAGO.

BASE PARA LA DETERMINACION DEL IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS, ARRENDAMIENTOS E INTERESES.

- ESTE ANEXO SE LLENARA UNICAMENTE CUANDO EXISTA IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR EL CONTRIBUYENTE POR CUALQUIERA DE LOS CONCEPTOS SIGUIENTES: HONORARIOS, ARRENDAMIENTOS E INTERESES, Y SE DEJARAN EN BLANCO LOS RUBROS NO APLICABLES.
- LOS CONCEPTOS CAPITALIZADOS SE REFIEREN A HONORARIOS, ARRENDAMIENTOS E INTERESES CUYO IMPORTE FORMA PARTE DEL MONTO ORIGINAL DE LA INVERSION EN ACTIVOS FIJOS, GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS, ASI COMO POR EROGACIONES REALIZADAS EN PERIODOS PREOPERATIVOS.
- LAS INSTITUCIONES DE CREDITO, LAS CASAS DE BOLSA Y LAS SOCIEDADES DE INVERSION, PODRAN NO PRESENTAR LA INFORMACION RELATIVA A LA BASE PARA LA DETERMINACION DEL IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES.

OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.

- ESTE ANEXO SE REFIERE A OPERACIONES AFECTAS A RETENCION EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- EN ESTE ANEXO LOS DATOS SE PROPORCIONARAN AGRUPADOS POR CADA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, PARTE RELACIONADA Y PARTE NO RELACIONADA, GLOBALIZANDO LAS OPERACIONES POR CONCEPTO DE PAGO Y POR TASA DE IMPUESTO RETENIDO CONSIGNANDOLAS EN EL RENGLON QUE LES CORRESPONDA.
- EN LA COLUMNA "NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL", SE ANOTARA EL NUMERO O CLAVE DE IDENTIFICACION FISCAL QUE UTILIZA EL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, PARTE RELACIONADA Y NO RELACIONADA EN SU PAIS DE RESIDENCIA, EN CASO DE QUE EN EL PAIS DE RESIDENCIA DE LA PARTE RELACIONADA Y NO RELACIONADA NO SE UTILICE DICHA CLAVE, SE ANOTARA N/A.
- EN LA COLUMNA "PAIS DE RESIDENCIA", SE DEBERA ANOTAR LA CLAVE Y NOMBRE DEL PAIS DE RESIDENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL CATALOGO CONTENIDO EN EL APENDICE VI DE ESTE INSTRUCTIVO.
- EN LA COLUMNA "CONCEPTO DEL PAGO", SE DEBERA ANOTAR LA CLAVE Y EL CONCEPTO DEL PAGO, DE CONFORMIDAD CON EL CATALOGO CONTENIDO EN EL APENDICE IX DE ESTE INSTRUCTIVO.
- EN ESTE ANEXO SE REFLEJARAN DIFERENCIAS DE IMPUESTO CUANDO ESTEN PENDIENTES DE PAGO A LA FECHA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN.
- EN CASO DE PROCEDER ALGUNA ACLARACION A LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ANEXO, EL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO DEBERA HACERLA EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, O BIEN EL CONTRIBUYENTE A TRAVES DEL ANEXO DE INFORMACION ADICIONAL.

RESPONSABILIDAD SOLIDARIA POR OPERACIONES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EXCLUSIVAMENTE DE ENAJENACION DE ACCIONES).

- EN ESTE ANEXO LOS DATOS SE PROPORCIONARAN AGRUPADOS POR CADA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, GLOBALIZANDO LAS OPERACIONES POR EL CONCEPTO ESPECIFICO DE LA OPERACION.
- EN LA COLUMNA "NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL", SE ANOTARA EL NUMERO O CLAVE DE IDENTIFICACION FISCAL QUE UTILIZA EL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO EN SU PAIS DE RESIDENCIA, EN CASO DE QUE EN EL PAIS DE RESIDENCIA NO SE UTILICE DICHA CLAVE, SE ANOTARA N/A.
- EN LA COLUMNA "PAIS DE RESIDENCIA DE LA ENTIDAD EXTRANJERA", SE DEBERA ANOTAR LA CLAVE Y NOMBRE DEL PAIS DE RESIDENCIA DE LA ENTIDAD EXTRANJERA, DE CONFORMIDAD CON EL CATALOGO CONTENIDO EN EL APENDICE VI DE ESTE INSTRUCTIVO.
- EN LA COLUMNA "CONCEPTO ESPECIFICO DE LA OPERACION", SE DEBERA ANOTAR LA CLAVE Y EL CONCEPTO DE LA OPERACION, DE CONFORMIDAD CON EL CATALOGO CONTENIDO EN EL APENDICE IX DE ESTE INSTRUCTIVO.
- EN LA COLUMNA "TIPO DE MONEDA" SE DEBERA ANOTAR LA MONEDA QUE CORRESPONDA DE CONFORMIDAD CON EL CATALOGO CONTENIDO EN EL APENDICE VII DE ESTE INSTRUCTIVO.

- EN CASO DE PROCEDER ALGUNA ACLARACION A LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ANEXO, EL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO DEBERA HACERLA EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, O BIEN EL CONTRIBUYENTE A TRAVES DEL ANEXO DE INFORMACION ADICIONAL.
- LA INFORMACION DE ESTE ANEXO, ASI COMO LA PREGUNTA REALIZADA EN LA SECCION DE DATOS GENERALES "FUE RESPONSABLE SOLIDARIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN ALGUNA ENAJENACION DE ACCIONES EFECTUADA POR RESIDENTES EN EL EXTRANJERO", SE REFIEREN A CUANDO EL CONTRIBUYENTE ACTUA COMO RESPONSABLE SOLIDARIO DE ALGUN RESIDENTE EN EL EXTRANJERO POR LAS CONTRIBUCIONES QUE ESTE CAUSA Y CUYA OPERACION QUE DIO LUGAR AL PAGO DE LA CONTRIBUCION FUE REALIZADA CON UNA PERSONA DISTINTA AL CONTRIBUYENTE DICTAMINADO, POR EJEMPLO, ENAJENACIONES DE ACCIONES DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO REALIZADAS A UNA PERSONA DISTINTA AL CONTRIBUYENTE, PERO EN LA CUAL ESTE ULTIMO ACTUA COMO REPRESENTANTE EN EL PAIS DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO (ARTICULO 190 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN 2011).

DETERMINACION MENSUAL DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO (NO APLICABLE PARA DICTAMENES DEL SECTOR FINANCIERO).

- EN ESTE ANEXO LOS DATOS SE PROPORCIONARAN AGRUPADOS POR MES Y POR CADA INSTITUCION DEL SISTEMA FINANCIERO A QUE SE REFIERE LA LEY DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO, QUE RECAUDO EL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO, Y EN LOS CASOS EN QUE EL CONTRIBUYENTE REALICE DIRECTAMENTE UN PAGO DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO, SE USARA EL TERMINO "PAGO DIRECTO" Y SE AGRUPARA EN EL MES QUE CORRESPONDA.
- EN LA COLUMNA "TOTAL DE DEPOSITOS EN EFECTIVO (ART. 1 L.I.D.E.)", SE ANOTARAN TODOS LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA (CONVERTIDOS A MONEDA NACIONAL), QUE SE HAYAN REALIZADO EN EL MES DE QUE SE TRATE, SIN CONSIDERAR LOS QUE SE HAYAN EFECTUADO MEDIANTE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS, TRASPASOS DE CUENTAS, TITULOS DE CREDITO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO O SISTEMA PACTADO CON INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO, TAMPOCO SE CONSIDERARAN LAS ADQUISICIONES EN EFECTIVO DE CHEQUES DE CAJA.
- EN LA COLUMNA "DEPOSITOS POR LOS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO (ART. 2 L.I.D.E.)", SE ANOTARA POR CADA MES Y POR CADA INSTITUCION DEL SISTEMA FINANCIERO, EL MONTO PREVISTO EN EL PRIMER PARRAFO DE LA FRACCION III DEL ARTICULO 2 DE LA L.I.D.E., EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE ADQUISICIONES DE CHEQUES DE CAJA.
- EN LA COLUMNA "ADQUISICION EN EFECTIVO DE CHEQUES DE CAJA", SE ANOTARA EL MONTO TOTAL POR MES, QUE CORRESPONDA A LAS ADQUISICIONES DE CHEQUES DE CAJA PAGADAS EN EFECTIVO.
- EL IMPORTE DE LA COLUMNA "DEPOSITOS EN EFECTIVO GRAVADOS Y ADQUISICION EN EFECTIVO DE CHEQUES DE CAJA" SERA EL RESULTADO DE DISMINUIR DEL IMPORTE DE LA COLUMNA "TOTAL DE DEPOSITOS EN EFECTIVO (ART. 1 L.I.D.E.)" EL IMPORTE DE LA COLUMNA "DEPOSITOS POR LOS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO (ART. 2 L.I.D.E.)" INCREMENTANDO LOS IMPORTES DE LA COLUMNA "ADQUISICION EN EFECTIVO DE CHEQUES DE CAJA".
- NO SERA NECESARIO LLENAR ESTE ANEXO EN LOS MESES EN QUE EL TOTAL DE DEPOSITOS EN EFECTIVO REALIZADO EN ALGUNA DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO A QUE SE REFIERE LA L.I.D.E., NO REBASE EL MONTO PREVISTO EN EL PRIMER PARRAFO DE LA FRACCION III DEL ARTICULO 2 DE DICHA LEY, Y CUANDO NO SE HAYAN EFECTUADO ADQUISICIONES EN EFECTIVO DE CHEQUES DE CAJA. CUANDO EN UN MES NO SE REBASE EL MONTO ANTES CITADO, PERO SI SE REALICE LA ADQUISICION DE CHEQUES DE CAJA EN EFECTIVO, NO SERA NECESARIO ANOTAR CANTIDAD ALGUNA EN LAS COLUMNAS "TOTAL DE DEPOSITOS EN EFECTIVO (ART. 1 L.I.D.E.)" Y "DEPOSITOS POR LOS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO (ART. 2 L.I.D.E.)"
- EN LA COLUMNA "TOTAL DEL IMPUESTO RECAUDADO POR LA INSTITUCION DEL SISTEMA FINANCIERO", SE INCLUIRAN LAS RECAUDACIONES EFECTUADAS POR LAS INSTITUCIONES REFERIDAS EN EL ARTICULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO.
- EN LA COLUMNA "IMPUESTO PAGADO DIRECTAMENTE POR EL CONTRIBUYENTE", SE ANOTARA EL IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE COMO CONSECUENCIA DEL PROCEDIMIENTO REFERIDO EN EL ARTICULO 5 DE LA L.I.D.E.
- SI EL CONTRIBUYENTE NO OPTO POR EFECTUAR EL ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 9 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO, LAS COLUMNAS "OPCION ARTICULO 9 DE LA L.I.D.E. (ACREDITAMIENTO POR ESTIMACION DEL I.D.E.)", NO LE SON APLICABLES.
- CUANDO EL CONTRIBUYENTE ESTE EXENTO DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO, NO HAYA REALIZADO DEPOSITOS EN EFECTIVO DURANTE EL EJERCICIO, O BIEN, NO HAYA TENIDO DEPOSITOS GRAVADOS EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES, DEJARA EN BLANCO ESTE ANEXO.
- EN CASO DE PROCEDER ALGUNA ACLARACION CON EL CONTENIDO DE ESTE ANEXO, EL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO DEBERA HACERLA EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, O BIEN, EL CONTRIBUYENTE A TRAVES DEL ANEXO DE INFORMACION ADICIONAL.

RELACION DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO RECAUDADO Y PENDIENTE DE RECAUDAR (APLICABLE A INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO A QUE SE REFIERE LA L.I.D.E.).

- ESTE ANEXO ES APLICABLE PARA AQUELLOS CONTRIBUYENTES QUE CONFORME A LA LEY DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO TENGAN LA OBLIGACION DE RECAUDAR EL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO.
- ESTE ANEXO SE DEJARA EN BLANCO CUANDO EL CONTRIBUYENTE NO TENGA OBLIGACION DE RECAUDAR EL I.D.E.
- EN ESTE ANEXO LOS DATOS SE PROPORCIONARAN AGRUPADOS POR MES.
- EN LA COLUMNA "I.D.E. PENDIENTE DE RECAUDAR EN EL EJERCICIO", SE ANOTARAN LAS CANTIDADES NO RECAUDADAS POR FALTA DE FONDOS DEL CONTRIBUYENTE O POR OMISION.
- EN CASO DE PROCEDER ALGUNA ACLARACION CON EL CONTENIDO DE ESTE ANEXO, EL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO DEBERA HACERLA EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, O BIEN, EL CONTRIBUYENTE A TRAVES DEL ANEXO DE INFORMACION ADICIONAL.

RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR.

- LAS CONTRIBUCIONES QUE AL CIERRE DEL EJERCICIO DICTAMINADO SE HUBIEREN CAUSADO Y ESTEN PENDIENTES DE PAGO, SEGUN EL ESTADO DE POSICION FINANCIERA, SE RELACIONARAN EN EL ANEXO DENOMINADO "RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR", IDENTIFICANDOLAS POR TIPO DE CONTRIBUCION Y DENTRO DE ESTA, POR MES, EJERCICIO O PERIODO DE CAUSACION, INDICANDO EL IMPORTE POR PAGAR QUE ES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO, EL IMPORTE POR PAGAR PROVENIENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES, LA SUMA DE DICHOS IMPORTES QUE REPRESENTA EL TOTAL DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR AL CIERRE DEL EJERCICIO DICTAMINADO, IDENTIFICANDO, EN SU CASO, DEL TOTAL DE CONTRIBUCIONES, EL IMPORTE DE LA CONTRIBUCION QUE SE ENCUENTRA EN LITIGIO, LA FECHA DE PAGO Y NOMBRE DE LA INSTITUCION DE CREDITO O SAT EN EL QUE SE EFECTUO EL PAGO, O EN SU CASO, NUMERO DE LA OPERACION, O BIEN, DEJANDO EN BLANCO ESTOS DATOS CON EXCEPCION DEL IMPORTE, CUANDO NO SE HUBIERA CUBIERTO LA CONTRIBUCION A LA FECHA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN.
- EL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO DEBERA MANIFESTAR EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, LOS IMPUESTOS RETENIDOS POR CONCEPTO DE I.S.R. PENDIENTES DE PAGO A LA FECHA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN, SEÑALANDO: LA BASE DEDUCIDA A LA QUE CORRESPONDEN DICHAS RETENCIONES, EL PERIODO Y EL CONCEPTO DEL PAGO.
- EL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO QUEDARA RELEVADO DE MANIFESTAR DICHA INFORMACION, CUANDO CON MOTIVO DE SU AUDITORIA, HAYA CONSIDERADO COMO CONCEPTOS NO DEDUCIBLES PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO DEL CONTRIBUYENTE, LAS BASES A LAS QUE CORRESPONDEN LOS IMPUESTOS RETENIDOS PENDIENTES DE PAGO, DEBIENDO PRECISAR EN SU INFORME ESTA SITUACION.
- LOS CONTRIBUYENTES QUE ESTEN EFECTUANDO EL PAGO EN PARCIALIDADES, DE UNA O MAS CONTRIBUCIONES, DEBERAN ANOTAR LOS DATOS DEL AVISO DE OPCION, (ESCRITO LIBRE): NUMERO DE FOLIO, FECHA DE PRESENTACION Y LA ADMINISTRACION RECEPTORA, ASI COMO LOS DATOS DEL OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES, INDICANDO EL NUMERO DEL OFICIO Y LA FECHA.

EJEMPLO DE LLENADO DEL ANEXO EN EL CASO DE UN CONTRIBUYENTE QUE PRESENTA DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS APLICABLE A LAS SOCIEDADES CONTROLADORAS Y CONTROLADAS, CON LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- o EL CONTRIBUYENTE PROVISIONO DESDE HACE DOS EJERCICIOS UN MONTO DE I.S.R. ANUAL A SU CARGO, QUE A LA FECHA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN NO HA CUBIERTO POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA.
- o SE LE DETERMINO, CON MOTIVO DEL DICTAMEN, UNA DIFERENCIA DE I.S.R. A CARGO, QUE A LA FECHA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN NO SE HA CUBIERTO.
- o AL CIERRE DEL EJERCICIO NO HA EFECTUADO LOS PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R. A SU CARGO, DE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE, MISMOS QUE QUEDAN CUBIERTOS EN EL MES DE ENERO DEL AÑO SIGUIENTE Y DE LOS CUALES SE PRESENTA UNA DECLARACION COMPLEMENTARIA EN EL MES DE MARZO DEL AÑO SIGUIENTE.
- o AL CIERRE DEL EJERCICIO NO HA EFECTUADO EL ENTERO DE LAS RETENCIONES DEL I.S.R. SOBRE SUELDOS Y SALARIOS DE DICIEMBRE, MISMAS QUE QUEDARON CUBIERTAS EN EL MES DE ENERO DEL AÑO SIGUIENTE.

ESTOS DATOS SE REFLEJARAN EN EL ANEXO "RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR", EN LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO COMO SUJETO DIRECTO	
DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE (DEL EJERCICIO)	SE LLENARA UNICAMENTE LA COLUMNA DE IMPORTE PROVENIENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES
DIFERENCIA DETERMINADA POR DICTAMEN NO CONSIDERADA POR EL CONTRIBUYENTE (DEL EJERCICIO DICTAMINADO)	SE LLENARA UNICAMENTE LA COLUMNA DE IMPORTE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO
PAGO PROVISIONAL DE NOVIEMBRE DE 2011	SE LLENARAN, ADEMAS DE LA COLUMNA DE IMPORTE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO LAS QUE APLIQUEN PARA ANOTAR LA FECHA Y FORMA DE PAGO
PAGO PROVISIONAL COMPLEMENTARIO DE NOVIEMBRE DE 2011	SE LLENARAN, ADEMAS DE LA COLUMNA DE IMPORTE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO LAS QUE APLIQUEN PARA ANOTAR LA FECHA Y FORMA DE PAGO
PAGO PROVISIONAL DE DICIEMBRE DE 2011	SE LLENARAN, ADEMAS DE LA COLUMNA DE IMPORTE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO LAS QUE APLIQUEN PARA ANOTAR LA FECHA Y FORMA DE PAGO
PAGO PROVISIONAL COMPLEMENTARIO DE DICIEMBRE DE 2011	SE LLENARAN, ADEMAS DE LA COLUMNA DE IMPORTE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO LAS QUE APLIQUEN PARA ANOTAR LA FECHA Y FORMA DE PAGO
IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO EN SU CARACTER DE RETENEDOR	
CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2011	SE LLENARAN, ADEMAS DE LA COLUMNA DE IMPORTE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO LAS QUE APLIQUEN PARA ANOTAR LA FECHA Y FORMA DE PAGO

- SI POR ALGUNA RAZON EL CONTRIBUYENTE REFLEJA EN SUS CUENTAS DEL PASIVO, CONTRIBUCIONES POR PAGAR CON SALDOS DE CONTRIBUCIONES NO CAUSADAS AL CIERRE DEL EJERCICIO, A PARTIR DEL INDICE "ESPECIFICAR CONCEPTO Y PERIODO AL QUE CORRESPONDE" DEBERA REFLEJAR ESOS SALDOS.
- EN LA COLUMNA "IMPORTE DE LA CONTRIBUCION EN LITIGIO", SE ANOTARAN LAS CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO QUE SE ENCUENTRAN EN LITIGIO POR EL CONTRIBUYENTE Y ADEMAS DEBERA ADICIONAR EN LA CONTRIBUCION DE QUE SE TRATE EN LA COLUMNA DE CONCEPTO, LA PALABRA "LITIGIO" PARA IDENTIFICAR LA RAZON POR LA CUAL NO SE HA CUBIERTO ESA CONTRIBUCION.

CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

- EN EL CONCEPTO "EFECTO DE LA INFLACION DE LA NIF B-10", SE ANOTARA EL IMPORTE NETO DE LA INFLACION RECONOCIDO EN LA UTILIDAD O PERDIDA NETA SIN CONSIDERAR EL RESULTADO FAVORABLE O DESFAVORABLE CORRESPONDIENTE AL RESULTADO POR POSICION MONETARIA.
- EN EL CONCEPTO "PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES", SE ANOTARA EL IMPORTE DE LA PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES DEDUCIDA EN EL EJERCICIO, POR LO MISMO DICHO IMPORTE NO DEBERA REFLEJARSE COMO PARTE DE LAS DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES.
- CUANDO EL CONTRIBUYENTE DETERMINE PERDIDA FISCAL, SOLAMENTE DEBERA LLENAR ESTE ANEXO, HASTA EL INDICE "PERDIDA FISCAL DEL EJERCICIO", CONCLUYENDO LA CONCILIACION. POR NINGUN MOTIVO DEBERA ANOTAR EL IMPORTE DE LA PERDIDA FISCAL EN EL INDICE "RESULTADO FISCAL".
- CUANDO EL CONTRIBUYENTE AMORTICE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES, NO DEBERA ASENTAR EN ESE RENGLON UN MONTO MAYOR AL DE LA UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO.

INTEGRACION DEL INVENTARIO ACUMULABLE (NO APLICABLE PARA DICTAMENES DEL SECTOR FINANCIERO, EXCEPTO EN INTERMEDIARIOS FINANCIEROS NO BANCARIOS).

- LOS CONTRIBUYENTES QUE NO HAYAN OPTADO POR APLICAR LO DISPUESTO POR LA FRACCION IV DEL ARTICULO 3 DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN, DEROGAN Y ESTABLECEN DIVERSAS DISPOSICIONES, APLICABLES A LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2004, DEBERAN DEJAR EN BLANCO ESTE ANEXO, DEDUCIENDO EL COSTO DE LO VENDIDO CONFORME SE ENAJENAN LAS MERCANCIAS.

INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES

- LA INFORMACION DE ESTE ANEXO, SE PRESENTARA SOLO CUANDO EN EL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO SE HAYAN DISMINUIDO PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES O CUANDO EL CONTRIBUYENTE HAYA TENIDO PARTICIPACION EN ALGUNA FUSION O ESCISION.

CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA.- CUFIN

- LA INFORMACION QUE SE SOLICITA PARA EFECTOS DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA, SE DEBERA PROPORCIONAR CON UNA INTEGRACION DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 88 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- SE INTEGRARA LA UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO GENERADA EN LOS SIGUIENTES PERIODOS: DE 1975 A 1988, DE 1989 A 1998, DE 1999 A 2001, DE 2002 A 2004 Y DE 2005 A 2011, ANOTANDO LAS CANTIDADES RELACIONADAS CON LA INTEGRACION DE LA UTILIDAD EN LA COLUMNA DEL EJERCICIO FISCAL AL QUE CORRESPONDAN.
- PARA EFECTOS DE ESTE ANEXO, CUANDO SE PERCIBAN O DISTRIBUYAN DIVIDENDOS, SE PODRAN ABRIR INDICES ADICIONALES A LOS YA EXISTENTES, CUANDO SE REQUIERA UTILIZAR RENGLONES ADICIONALES A LOS PREESTABLECIDOS, APLICANDO LA MECANICA OPERACIONAL CONTEMPLADA EN ESTE ANEXO, ENTRE EL CONCEPTO "FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS" Y EL CONCEPTO "SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL COBRO DE DIVIDENDOS".

EJEMPLO:

FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS
SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS
DIVIDENDOS COBRADOS
SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL COBRO DE DIVIDENDOS

- LA PRESENTACION DE ESTA INFORMACION SERA OBLIGATORIA PARA AQUELLOS CONTRIBUYENTES QUE DISTRIBUYAN O PERCIBAN DIVIDENDOS PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA O DEBAN INCREMENTAR O DISMINUIR EL SALDO DE ESTA CUENTA DERIVADO DE FUSION O ESCISION, DE LO CONTRARIO SOLO SE DEBERA LLENAR LA COLUMNA CORRESPONDIENTE A 2011, EN LA PARTE QUE CORRESPONDA A LA UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO, EN LA SECCION DENOMINADA "EJERCICIOS DE 2005 A 2011".

CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA.- (CUFINRE).

- SE INTEGRARA LA UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA DEL EJERCICIO GENERADA EN LOS EJERCICIOS DE 1999, 2000 Y 2001.
- LA PRESENTACION DE ESTA INFORMACION SERA OBLIGATORIA PARA AQUELLOS CONTRIBUYENTES QUE DISTRIBUYAN DIVIDENDOS PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA O DEBAN INCREMENTAR O DISMINUIR EL SALDO DE ESTA CUENTA DERIVADO DE FUSION O ESCISION, DE LO CONTRARIO SOLO SE DEBERA LLENAR EL RENGLON DENOMINADO "CUFINRE TOTAL", DE LA COLUMNA CORRESPONDIENTE A 2011.

OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.

- EN ESTE ANEXO LOS DATOS SE PROPORCIONARAN AGRUPADOS POR CADA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, GLOBALIZANDO LAS OPERACIONES POR TIPO DE OPERACION Y MONTO CONTRATADO.
- EN LA COLUMNA "NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL", SE ANOTARA EL NUMERO O CLAVE DE IDENTIFICACION FISCAL QUE UTILIZA EL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO EN SU PAIS DE RESIDENCIA, EN CASO DE QUE EN EL PAIS DE RESIDENCIA NO SE UTILICE DICHA CLAVE, SE ANOTARA N/A.
- EN LA COLUMNA "PAIS DE RESIDENCIA", SE DEBERA ANOTAR LA CLAVE Y NOMBRE DEL PAIS DE RESIDENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL CATALOGO CONTENIDO EN EL APENDICE VI DE ESTE INSTRUCTIVO.

- EL DATO DE LA COLUMNA "TIPO DE OPERACION CONTRATADA, DEUDA O CAPITAL" SE LLENARA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 16-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

"16-A PARA LOS EFECTOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES, SE ENTIENDE POR OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS LAS SIGUIENTES:

...

SE CONSIDERAN OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE DEUDA, AQUELLAS QUE ESTEN REFERIDAS A TASAS DE INTERES, TITULOS DE DEUDA O AL INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR; ASIMISMO, SE ENTIENDE POR OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL, AQUELLAS QUE ESTEN REFERIDAS A OTROS TITULOS, MERCANCIAS, DIVISAS O CANASTAS O INDICES ACCIONARIOS. LAS OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS QUE NO SE ENCUADREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE ESTE PARRAFO, SE CONSIDERARAN DE CAPITAL O DE DEUDA ATENDIENDO A LA NATURALEZA DEL SUBYACENTE."

- EL DATO DEL "MONTO CONTRATADO" SE EXPRESARA EN MONEDA EXTRANJERA.
- EN EL DATO "TIPO DE MONEDA", SE ANOTARA LA MONEDA Y EL PAIS AL QUE CORRESPONDE DE CONFORMIDAD CON EL CATALOGO CONTENIDO EN EL APENDICE VII DE ESTE INSTRUCTIVO.
- EL DATO PORCENTAJE DE LA COLUMNA "TASA DE INTERES" SE EXPRESARA EN PORCENTAJE.
- LAS INSTITUCIONES DE CREDITO, LAS CASAS DE BOLSA Y LAS SOCIEDADES DE INVERSION DE CAPITALES PODRAN OPTAR POR PRESENTAR LA INFORMACION DE ESTE ANEXO AGRUPADA Y CONCENTRADA HOMOGENEAMENTE POR CADA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO CON EL QUE CELEBRARON OPERACIONES DE LA SIGUIENTE FORMA:
 - > LOS INDICES QUE CORRESPONDAN.
 - > EL NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
 - > EN EL NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL, SE PODRA PONER UN CERO.
 - > PAIS DE RESIDENCIA DE LOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
 - > EN LA FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO QUE LE DIO ORIGEN A LA OPERACION SE PODRA PONER 31/12/2011.
 - > TIPO DE OPERACION CONTRATADA DEUDA O CAPITAL CON CADA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO.
 - > EL MONTO CONTRATADO CON CADA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO.
 - > TIPO DE MONEDA, SE PODRA PONER NINGUNA.
 - > PARA LOS DICTAMENES DEL SECTOR FINANCIERO, EN LA COLUMNA "TASA DE INTERES", SE PONDRÁ LA GANANCIA ACUMULABLE O LA PERDIDA DEDUCIBLE.
 - > VIGENCIA SE PODRA PONER DEL 31/12/2011 A LA ULTIMA FECHA DE PAGO AGRUPADA.
 - > INDIQUE SI EL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO CON EL CONTRATO ES SU PARTE RELACIONADA.

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR Y POR PAGAR EN MONEDA EXTRANJERA (NO APLICABLE PARA DICTAMENES DEL SECTOR FINANCIERO).

- EN ESTE ANEXO LOS DATOS SE PROPORCIONARAN AGRUPADOS POR CADA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, DEUDOR O ACREEDOR, GLOBALIZANDO LAS OPERACIONES POR CONCEPTO DE SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA.
- EN LA COLUMNA "NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL", SE ANOTARA EL NUMERO O CLAVE DE IDENTIFICACION FISCAL QUE UTILIZA EL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO EN SU PAIS DE RESIDENCIA, EN CASO DE QUE EN EL PAIS DE RESIDENCIA NO SE UTILICE DICHA CLAVE, SE ANOTARA N/A.
- EN LA COLUMNA "PAIS DE RESIDENCIA FISCAL", SE ANOTARA EL DATO DE LA CLAVE Y NOMBRE DEL PAIS DE RESIDENCIA FISCAL, DE CONFORMIDAD CON EL CATALOGO CONTENIDO EN EL APENDICE VI DE ESTE INSTRUCTIVO.
- EN LA COLUMNA "TIPO DE MONEDA", SE ANOTARA EL DATO DE LA MONEDA Y EL PAIS AL QUE CORRESPONDE, DE CONFORMIDAD CON EL CATALOGO CONTENIDO EN EL APENDICE VII DE ESTE INSTRUCTIVO.
- EN LA COLUMNA "SALDO EN MONEDA NACIONAL" SE ANOTARA LA CONVERSION A MONEDA NACIONAL DEL SALDO EN MONEDA EXTRANJERA, DEUDOR O ACREEDOR DE QUE SE TRATE, CUYO MONTO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LOS SALDOS REFLEJADOS EN EL ESTADO DE POSICION FINANCIERA.

- EN LA COLUMNA "CONCEPTO MAS IMPORTANTE QUE ORIGINO EL SALDO", SE ANOTARA EL CONCEPTO QUE ORIGINO LA CUENTA, POR EJEMPLO:

DEUDORES:

- > FONDO FIJO
- > CUENTA DE CHEQUES
- > CUENTA DE INVERSIONES
- > VENTAS DE INVENTARIOS
- > VENTAS DE ACTIVO FIJO
- > VENTAS DE INTANGIBLES
- > VENTAS DE ACCIONES
- > VENTAS DE OTROS
- > PRESTAMOS
- > ANTICIPOS

ACREEDORES

- > PRESTAMOS
- > COMPRAS DE INVENTARIOS
- > COMPRAS DE ACTIVO FIJO
- > COMPRAS DE INTANGIBLES
- > COMPRAS DE ACCIONES
- > COMPRAS DE OTROS
- > ANTICIPOS

PRESTAMOS DEL EXTRANJERO.

- EN ESTE ANEXO LOS DATOS SE PROPORCIONARAN AGRUPADOS POR CADA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, GLOBALIZANDO LAS OPERACIONES POR TIPO DE FINANCIAMIENTO, O BIEN, POR COLOCACIONES EN EL EXTRANJERO.
- EN LA COLUMNA "NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL", SE ANOTARA EL NUMERO O CLAVE DE IDENTIFICACION FISCAL QUE UTILIZA EL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO EN SU PAIS DE RESIDENCIA, EN CASO DE QUE EN EL PAIS DE RESIDENCIA NO SE UTILICE DICHA CLAVE, SE ANOTARA N/A.
- EN LAS COLUMNAS "SALDO INSOLUTO DEL PRESTAMO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010" Y "SALDO INSOLUTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011", SE ANOTARAN LOS SALDOS CORRESPONDIENTES EN MONEDA NACIONAL QUE SE REFLEJAN EN EL ESTADO DE POSICION FINANCIERA.
- EN LA COLUMNA "TIPO DE FINANCIAMIENTO", SE ANOTARA EL DATO DE LA CLAVE Y EL CONCEPTO DEL TIPO DE FINANCIAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON EL CATALOGO CONTENIDO EN EL APENDICE X DE ESTE INSTRUCTIVO.
- PARA EL DATO DE LA COLUMNA "FUE BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS INTERESES", SE TOMARA EN CUENTA LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 195 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LOS TRATADOS PARA EVITAR DOBLE TRIBUTACION CELEBRADOS POR MEXICO, ASI COMO POR LOS COMENTARIOS DEL MODELO DE CONVENIO PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICION E IMPEDIR LA EVASION FISCAL A QUE HACE REFERENCIA LA RECOMENDACION ADOPTADA POR EL CONSEJO DE LA ORGANIZACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO ECONOMICO, EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 1995, O AQUELLA QUE LA SUSTITUYA, EN LA MEDIDA EN QUE TALES COMENTARIOS SEAN CONGRUENTES CON LAS DISPOSICIONES DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES CELEBRADOS POR MEXICO.
- EN LA COLUMNA "NUMERO DE REGISTRO DEL ACREEDOR RESIDENTE EN EL EXTRANJERO ANTE EL SAT", SE DEBERA ANOTAR EL NUMERO DE REGISTRO DE BANCOS, ENTIDADES DE FINANCIAMIENTO, FONDOS DE PENSIONES Y JUBILACIONES Y FONDOS DE INVERSION DEL EXTRANJERO PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTICULOS 179, 195 FRACCIONES I, II Y IV, 196, FRACCION II, 197 Y 199 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APENDICE VIII DE ESTE INSTRUCTIVO (ANEXO 17 DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL), CUANDO NO RESULTE APLICABLE ESTE DATO SE ANOTARA N/A.
- EN LA COLUMNA "PAIS DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES", SE ANOTARA EL DATO DE LA CLAVE Y NOMBRE DEL PAIS DE RESIDENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL CATALOGO CONTENIDO EN EL APENDICE VI DE ESTE INSTRUCTIVO. EN CASO DE HABER ANOTADO "SI" EN LA COLUMNA "FUE BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS INTERESES", SE ANOTARA LA CLAVE DEL PAIS QUE FUE BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS INTERESES.
- EN LA COLUMNA "TIPO DE MONEDA", SE ANOTARA LA MONEDA Y EL PAIS AL QUE CORRESPONDE DE CONFORMIDAD CON EL CATALOGO CONTENIDO EN EL APENDICE VII DE ESTE INSTRUCTIVO.

- EN LA COLUMNA "DENOMINACION DE LA TASA DE INTERES", SE ANOTARA EL NOMBRE DE LA TASA DE INTERES DE REFERENCIA CON LA CUAL SE PACTO EL PRESTAMO. EJEMPLO: "LIBOR, PRIME RATE, ETC".
- EN LA COLUMNA "PORCENTAJE DE LA TASA DE INTERES", SE ANOTARA LA TASA DE INTERES PACTADA EN TERMINOS NETOS Y EN PORCENTAJE, QUE FUE LA TASA DE INTERES BASE DEL CALCULO DE LOS INTERESES DEVENGADOS EN MONEDA EXTRANJERA.

POR EJEMPLO: SI SE PACTARA UNA TASA LIBOR DE UN 8% MAS 3%, SE EXPRESARA 11.00.

- EN LA COLUMNA "IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES PAGADOS" SE ANOTARAN LOS INTERESES EN MONEDA NACIONAL QUE SE HAYAN PAGADO EN EFECTIVO, EN BIENES, EN SERVICIOS O EN CREDITO, O BIEN QUE HAYAN SIDO EXIGIBLES PARA SU PAGO.

TAMBIEN SE INCLUIRA EN ESTA COLUMNA LOS IMPORTES QUE CORRESPONDAN AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA REALIZADO POR CUENTA DEL CONTRIBUYENTE RESIDENTE EN EL EXTRANJERO.

POR LO ANTERIOR, EL IMPORTE REFLEJADO EN ESTA COLUMNA SERA LA BASE DEL CALCULO DE LA RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

- EN LA COLUMNA "FECHA O FRECUENCIA DE EXIGIBILIDAD DEL PAGO DE INTERESES", SE ANOTARA LA FRECUENCIA PACTADA PARA EL PAGO DE INTERESES, ES DECIR, "MENSUAL", "TRIMESTRAL", "ANUAL", "LOS DIAS X" O "Y", ETC.
- EN LA COLUMNA "IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES PAGADOS", SE ANOTARAN LOS INTERESES EFECTIVAMENTE PAGADOS AL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO CONVERTIDOS A MONEDA NACIONAL.
- CUANDO SE ANOTE "SI" EN LA COLUMNA "EFECTUO COLOCACIONES EN EL EXTRANJERO", ESTE ANEXO SE LLENARA DE LA SIGUIENTE FORMA:

- o EN LA COLUMNA "NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL", SE ANOTARA "VARIOS".
- o EN LAS COLUMNAS "SALDO INSOLUTO DEL PRESTAMO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010" Y "SALDO INSOLUTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011", SE ANOTARA EL MONTO DEL TOTAL DE LA COLOCACION EN MONEDA NACIONAL A ESAS FECHAS.
- o EN LA COLUMNA "TIPO DE FINANCIAMIENTO", SE ANOTARA "COLOCACIONES".
- o EN LAS COLUMNAS "FUE BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS INTERESES" Y "NUMERO DE REGISTRO DEL ACREEDOR RESIDENTE EN EL EXTRANJERO ANTE EL SAT", SE ANOTARA "N/A".
- o EN LA COLUMNA "PAIS DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES", SE ANOTARA EL PAIS EN EL QUE SE REALIZO LA COLOCACION, SI FUERON VARIOS PAISES SE ANOTARA AQUEL EN EL QUE SE COLOCO EL IMPORTE MAS REPRESENTATIVO EN CUANTO A MONTO.
- o EN LA COLUMNA "TIPO DE MONEDA", SE PONDRÁ LA CLAVE DE LA MONEDA Y EL PAIS EN EL QUE SE REALIZO LA COLOCACION, SI FUERON VARIOS PAISES SE ANOTARA LA DE AQUEL EN EL QUE SE COLOCO EL IMPORTE MAS REPRESENTATIVO EN CUANTO A MONTO.

INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.

- EN ESTE ANEXO LOS DATOS SE PROPORCIONARAN AGRUPADOS POR CADA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, QUE SEA UNA ENTIDAD SUBSIDIARIA, ASOCIADA O AFILIADA DEL CONTRIBUYENTE, GLOBALIZANDO LAS OPERACIONES POR MONTO DE LA INVERSION.

PARA ESTOS EFECTOS LOS TERMINOS "SUBSIDIARIA", "ASOCIADA" O "AFILIADA" SERAN LOS DEFINIDOS EN LAS NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA NIF B-7 Y B-8 EMITIDAS POR EL CONSEJO MEXICANO PARA LA INVESTIGACION Y DESARROLLO DE NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA (CINIF), EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

SUBSIDIARIA.- ES UNA ENTIDAD SOBRE LA CUAL OTRA ENTIDAD EJERCE CONTROL.

ASOCIADA.- ES UNA ENTIDAD SOBRE LA CUAL OTRA ENTIDAD EJERCE INFLUENCIA SIGNIFICATIVA.

AFILIADAS.- SON AQUELLAS ENTIDADES QUE TIENEN DUEÑOS COMUNES.

- EN LA COLUMNA "NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL", SE ANOTARA EL DATO DEL NUMERO O CLAVE DE IDENTIFICACION FISCAL QUE UTILIZA EL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO EN SU PAIS DE RESIDENCIA, EN CASO DE QUE EN EL PAIS DE RESIDENCIA NO SE UTILICE DICHA CLAVE, SE ANOTARA N/A.
- EN LA COLUMNA "PAIS DE RESIDENCIA FISCAL DE LA ENTIDAD", SE ANOTARA LA CLAVE Y NOMBRE DEL PAIS DE RESIDENCIA FISCAL DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL CATALOGO CONTENIDO EN EL APENDICE VI DE ESTE INSTRUCTIVO.
- EN LA COLUMNA "PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL CAPITAL DE LA ENTIDAD", SE ANOTARA EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION PROMEDIO DURANTE EL EJERCICIO DE 2011, QUE REPRESENTEN LAS ACCIONES, PARTES SOCIALES O SUS EQUIVALENTES PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE CON RESPECTO AL TOTAL DE ACCIONES, PARTES SOCIALES O EQUIVALENTES QUE HAYA EMITIDO LA ENTIDAD SUBSIDIARIA, ASOCIADA O AFILIADA EN EL EXTRANJERO.

- EN LA COLUMNA "MONTO DE LA INVERSION", SE ANOTARA EL MONTO DE LAS APORTACIONES AL CAPITAL SOCIAL O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD SUBSIDIARIA, ASOCIADA O AFILIADA EN EL EXTRANJERO. O BIEN, EL VALOR TOTAL NETO DE ADQUISICION DE LAS ACCIONES O PARTES SOCIALES, INCLUYENDO, EN SU CASO, EL MONTO CORRESPONDIENTE AL CREDITO MERCANTIL O COMERCIAL; ESTE ULTIMO DATO SE PODRA ANOTAR EN UN RENGLON POR SEPARADO, ASENTANDO EL MONTO EN ESTA MISMA COLUMNA.
- EN LA COLUMNA "MONTO DE LAS UTILIDADES (PERDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION", SE ANOTARAN LAS UTILIDADES O PERDIDAS CONTABLES DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES QUE SE HAYAN GENERADO EN LA ENTIDAD SUBSIDIARIA, ASOCIADA O AFILIADA EN EL EXTRANJERO, DESDE EL EJERCICIO FISCAL EN EL QUE EL CONTRIBUYENTE ES SOCIO O ACCIONISTA Y HASTA EL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR DEL CONTRIBUYENTE, ESTAS UTILIDADES O PERDIDAS CONTABLES DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, SE DEBERAN MULTIPLICAR POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION QUE EN EL CAPITAL SOCIAL TENGA EL CONTRIBUYENTE EN LA ENTIDAD RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE QUE SE DICTAMINA.
- EN LA COLUMNA "MONTO DE LA UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION", SE DEBERA SEÑALAR LA UTILIDAD O PERDIDA CONTABLE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE MULTIPLICADA POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION QUE EN EL CAPITAL SOCIAL TENGA EL CONTRIBUYENTE QUE SE DICTAMINA, EN LA ENTIDAD RESIDENTE EN EL EXTRANJERO AL CIERRE DEL MISMO EJERCICIO FISCAL.
- EN LA COLUMNA "VALOR DE LA INVERSION", SE ANOTARA LA SUMA DE LAS CANTIDADES ASENTADAS POR RENGLON DE LAS COLUMNAS: "MONTO DE LA INVERSION", "MONTO DE LAS UTILIDADES (PERDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION" Y "MONTO DE LA UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION", EN NINGUN CASO PROCEDERA ANOTAR VALORES NEGATIVOS EN ESTA COLUMNA, POR LO QUE, SI ARITMETICAMENTE SE DIERA EL CASO, SE ANOTARA CERO.

SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES.

- EN ESTE ANEXO LOS DATOS SE PROPORCIONARAN PARA TODOS LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, AGRUPADOS POR CADA SOCIO O ACCIONISTA QUE EL CONTRIBUYENTE HAYA TENIDO DURANTE EL EJERCICIO, CUANDO EL SOCIO O ACCIONISTA NO SEA DIRECTAMENTE UNA PERSONA FISICA O MORAL SINO UN CONTRATO DE FIDEICOMISO, SE ANOTARA EL NUMERO DE CONTRATO DEL FIDEICOMISO Y EL NOMBRE DE LA INSTITUCION QUE ACTUA COMO FIDUCIARIA.

CUANDO EXISTAN ACCIONES COLOCADAS ENTRE EL GRAN PUBLICO INVERSIONISTA, SE ASENTARA EN EL RENGLON CORRESPONDIENTE AL SOCIO O ACCIONISTA "ACCIONES COLOCADAS ENTRE EL GRAN PUBLICO INVERSIONISTA".

- EN LA COLUMNA "NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL O RFC", SE ANOTARA EL NUMERO O CLAVE DE IDENTIFICACION FISCAL QUE UTILIZA EL SOCIO O ACCIONISTA EN SU PAIS DE RESIDENCIA, EN CASO DE QUE EN EL PAIS DE RESIDENCIA DEL SOCIO O ACCIONISTA NO SE UTILICE DICHA CLAVE, SE ANOTARA N/A. CUANDO EL SOCIO O ACCIONISTA SEA UN RESIDENTE EN TERRITORIO NACIONAL, SE ANOTARA EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. CUANDO EXISTAN ACCIONISTAS PUBLICO EN GENERAL, SE ANOTARA "VARIOS".

EN NINGUN CASO SE ANOTARA "VARIOS", CUANDO LOS SOCIOS O ACCIONISTAS NO SEAN PUBLICO EN GENERAL, POR LO QUE SIEMPRE SE DEBERA ANOTAR EL RFC O EL NUMERO O CLAVE DE IDENTIFICACION FISCAL DEL SOCIO O ACCIONISTA SEGUN CORRESPONDA.

- EN LA COLUMNA "PAIS DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES", SE ANOTARA LA CLAVE Y NOMBRE DEL PAIS DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES DEL SOCIO O ACCIONISTA, DE CONFORMIDAD CON EL CATALOGO CONTENIDO EN EL APENDICE VI DE ESTE INSTRUCTIVO.
- EN LA COLUMNA "PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL SOCIO O ACCIONISTA EN EL EJERCICIO", SE ANOTARA EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION PROMEDIO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 2011, QUE REPRESENTEN LAS ACCIONES, PARTES SOCIALES PROPIEDAD DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DEL CONTRIBUYENTE CON RESPECTO AL TOTAL DE ACCIONES O PARTES SOCIALES EMITIDAS POR EL PROPIO CONTRIBUYENTE.
- EN LA COLUMNA "PERIODO DE TENENCIA", SE SEÑALARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE, CUANDO EL SOCIO O ACCIONISTA SE HAYA MANTENIDO COMO TAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE QUE SE DICTAMINA.

CUANDO UN SOCIO O ACCIONISTA HAYA DEJADO DE TENER TAL CARACTER DURANTE UN EJERCICIO, EL PERIODO DE TENENCIA TERMINARA EN LA FECHA EN QUE SE ASIENTE EN EL REGISTRO DE ACCIONES O EN EL LIBRO ESPECIAL DE LOS SOCIOS, LA TRANSMISION DE LAS ACCIONES O PARTES SOCIALES (ARTICULOS 128 Y 129, Y 73, RESPECTIVAMENTE DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES).

CUANDO UN SOCIO O ACCIONISTA COMIENCE A TENER TAL CARACTER DURANTE UN EJERCICIO, EL PERIODO DE TENENCIA INICIARA EN LA FECHA EN QUE SE ASIENTE EN EL REGISTRO DE ACCIONES O EN EL LIBRO ESPECIAL DE LOS SOCIOS, LA TRANSMISION DE LAS ACCIONES O PARTES SOCIALES (ARTICULOS 128 Y 129, Y 73, RESPECTIVAMENTE DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES).

PARA LOS ACCIONISTAS PUBLICO EN GENERAL, SE DEJARAN EN BLANCO LAS FECHAS DE LA VIGENCIA.

- EN LAS COLUMNAS "MONTO DE APORTACIONES" Y "MONTO DE RETIROS DE CAPITAL", SE SEÑALARÁN LAS APORTACIONES Y RETIROS EFECTUADOS QUE HAYAN AFECTADO CUENTAS DE CAPITAL CONTABLE, INCLUYENDO APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL, DE LAS CUALES EXISTA RESOLUCION EN ASAMBLEA DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA SU APLICACION EN EL FUTURO COMO AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.
- EN LAS COLUMNAS "MONTO DE PRESTAMOS: EFECTUADOS Y RECIBIDOS", SE SEÑALARÁN LOS PRESTAMOS EFECTUADOS A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, Y LOS RECIBIDOS DE ESTOS QUE HAYAN AFECTADO CUENTAS DE PASIVO, INCLUYENDO APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL, DE LAS CUALES NO EXISTA RESOLUCION EN ASAMBLEA DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA SU APLICACION EN EL FUTURO COMO AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.
- CUANDO EN UN EJERCICIO FISCAL NO HAYA HABIDO TRANSACCIONES CON LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, NI MOVIMIENTOS EN LA TENENCIA ACCIONARIA O EN LAS PARTES SOCIALES, SE PODRÁN DEJAR EN BLANCO LAS COLUMNAS: "MONTO DE APORTACIONES", "MONTO DE RETIROS DE CAPITAL" Y "MONTO DE PRESTAMOS: EFECTUADOS Y RECIBIDOS".

INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES.

- EN ESTE ANEXO LOS DATOS SE PROPORCIONARÁN AGRUPADOS POR CADA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, O BIEN, POR CADA FIDUCIARIO DE UN CONTRATO DE FIDEICOMISO.
- EN LA COLUMNA "NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL", SE ANOTARÁ EL NUMERO O CLAVE DE IDENTIFICACION FISCAL QUE UTILIZA LA PARTE RELACIONADA EN SU PAIS DE RESIDENCIA, EN CASO DE QUE EN EL PAIS DE RESIDENCIA DE LA PARTE RELACIONADA NO SE UTILICE DICHA CLAVE, SE ANOTARÁ N/A.
- EN LA COLUMNA "PAIS DE RESIDENCIA FISCAL", SE ANOTARÁ LA CLAVE Y NOMBRE DEL PAIS DE RESIDENCIA FISCAL, DE CONFORMIDAD CON EL CATALOGO CONTENIDO EN EL APENDICE VI DE ESTE INSTRUCTIVO.
- EN LA COLUMNA "TASA EFECTIVA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADA EN EL EXTRANJERO (MENOR AL 75% DEL QUE SE PAGARÍA EN MEXICO)", SE ANOTARÁ LA TASA CALCULADA EN PORCENTAJE Y DETERMINADA CONFORME AL TERCER Y CUARTO PARRAFOS DEL ARTICULO 212 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUE SEÑALAN:

"PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, SE CONSIDERARÁN INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES, LOS QUE NO ESTÁN GRAVADOS EN EL EXTRANJERO O LO ESTÁN CON UN IMPUESTO SOBRE LA RENTA INFERIOR AL 75% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE SE CAUSARÍA Y PAGARÍA EN MEXICO, EN LOS TERMINOS DE LOS TITULOS II O IV DE ESTA LEY, SEGUN CORRESPONDA." Y

"SE CONSIDERARÁ QUE LOS INGRESOS ESTÁN SUJETOS A UN REGIMEN FISCAL PREFERENTE CUANDO EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EFECTIVAMENTE CAUSADO Y PAGADO EN EL PAIS O JURISDICCION DE QUE SE TRATE SEA INFERIOR AL IMPUESTO CAUSADO EN MEXICO EN LOS TERMINOS DE ESTE ARTICULO POR LA APLICACION DE UNA DISPOSICION LEGAL, REGLAMENTARIA, ADMINISTRATIVA, DE UNA RESOLUCION, AUTORIZACION, DEVOLUCION, ACREDITAMIENTO O CUALQUIER OTRO PROCEDIMIENTO."

- EN LA COLUMNA "TIPO DE MONEDA", SE DEBERÁ ANOTAR LA MONEDA Y EL PAIS AL QUE CORRESPONDE DE CONFORMIDAD CON EL CATALOGO CONTENIDO EN EL APENDICE VII DE ESTE INSTRUCTIVO.
- EN LA COLUMNA "TIPO DE INGRESO" SE ANOTARÁN LOS SIGUIENTES TIPOS DE INGRESO:
 1. INGRESOS POR CONCEPTO DE INTERESES, EN INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO
 2. INGRESOS DERIVADOS DE SOCIEDADES DE INVERSION
 3. OTROS INGRESOS DERIVADOS DE ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO (SWAPS, OPCIONES, ETC.)
 4. INGRESOS POR LA INVERSION EN ACCIONES DE PERSONAS MORALES
 5. PARTICIPACION EN FIDEICOMISOS Y SIMILARES
 6. INGRESOS DERIVADOS DE INVERSIONES EN ASOCIACIONES EN PARTICIPACION Y SIMILARES
 7. INGRESOS POR VENTA DE ACCIONES
 8. OTROS INGRESOS
- CUANDO EN LA COLUMNA "INFORMACION DE ENTIDAD INTERPUESTA", SE ANOTE "SI", SE ENTENDERÁ QUE TODA LA INFORMACION CORRESPONDIENTE A LAS COLUMNAS ANTERIORES SE REFIERE A LA ENTIDAD INTERPUESTA.
- CUANDO SE ANOTE INFORMACION EN LA PARTE RELATIVA A: "EN EL CASO DE INGRESOS GENERADOS EN PARTICIPACION CON OTRAS ENTIDADES", SE ENTENDERÁ QUE TODA LA INFORMACION CORRESPONDIENTE A LAS COLUMNAS ANTERIORES SE REFIERE A LA ENTIDAD INTERPUESTA.
- EN LA COLUMNA "CUENTA CON LA INFORMACION DE LA ENTIDAD QUE GENERO INGRESOS POR PARTICIPACION CON OTRAS ENTIDADES", SE INDICARÁ SI SE CUENTA O NO CON LA INFORMACION DE LA ENTIDAD EN LA QUE SE PARTICIPA CON OTRAS ENTIDADES.

- EN LA COLUMNA "ACTIVIDAD QUE REALIZA LA ENTIDAD EN LA QUE PARTICIPA", SE ANOTARA LA INFORMACION CORRESPONDIENTE A LA CLAVE DEL CATALOGO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS, VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN, SEGUN EL ANEXO 6 DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL VIGENTE PARA 2011.
- CUANDO SE ANOTE "SI" EN LA COLUMNA "SEÑALAR SI LA INFORMACION ES PARA EL CASO DE INGRESOS GENERADOS EN FIDEICOMISOS Y SIMILARES", SE ENTENDERA QUE TODA LA INFORMACION CORRESPONDIENTE A LAS COLUMNAS ANTERIORES SE REFIERE A OPERACIONES CON FIDEICOMISOS.

ACREDITAMIENTO DE CREDITOS FISCALES DETERMINADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA.

- SOLAMENTE CUANDO EL CONTRIBUYENTE NO HAYA DETERMINADO Y/O ACREDITADO CREDITOS FISCALES, DEJARA EN BLANCO ESTE ANEXO.

OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.

- EN ESTE ANEXO LOS DATOS SE PROPORCIONARAN AGRUPADOS POR CADA PARTE RELACIONADA, GLOBALIZANDO LAS OPERACIONES POR TIPO DE OPERACION DURANTE EL EJERCICIO PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- EN LA COLUMNA "NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL O RFC", SE ANOTARA EL NUMERO O CLAVE DE IDENTIFICACION FISCAL QUE UTILIZA LA PARTE RELACIONADA EN SU PAIS DE RESIDENCIA, EN CASO DE QUE EN EL PAIS DE RESIDENCIA DE LA PARTE RELACIONADA NO SE UTILICE DICHA CLAVE, SE ANOTARA N/A.
CUANDO LA PARTE RELACIONADA SEA UN RESIDENTE EN TERRITORIO NACIONAL, SE ANOTARA EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- EN LA COLUMNA "TIPO DE OPERACION", SE ANOTARA LA CLAVE Y DESCRIPCION QUE CORRESPONDA AL TIPO DE OPERACION REALIZADA, DE CONFORMIDAD CON EL CATALOGO CONTENIDO EN EL APENDICE IV DE ESTE INSTRUCTIVO.
- EN LA COLUMNA "PAIS DE RESIDENCIA", SE ANOTARA LA CLAVE Y NOMBRE DEL PAIS DE RESIDENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL CATALOGO CONTENIDO EN EL APENDICE VI DE ESTE INSTRUCTIVO.
- LA COLUMNA "MONTO EN PESOS", CONTENDRA LOS IMPORTES DE LAS OPERACIONES REALIZADAS QUE DIERON ORIGEN A INGRESOS ACUMULABLES Y DEDUCCIONES AUTORIZADAS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- EN LA COLUMNA "METODO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA APLICADO", SE ANOTARA LA CLAVE Y DESCRIPCION QUE CORRESPONDA AL METODO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA APLICADO, DE CONFORMIDAD CON EL CATALOGO CONTENIDO EN EL APENDICE V DE ESTE INSTRUCTIVO.
- CUANDO EN LA COLUMNA "LA OPERACION ESTA PACTADA COMO CON PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES", SE ANOTE "SI", ES PORQUE SE CUENTA CON LA INFORMACION QUE DEMUESTRA QUE LAS OPERACIONES ESTAN PACTADAS COMO LO HARIAN PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES.
- EN LA COLUMNA "AJUSTE FISCAL PARA QUE LA OPERACION SE CONSIDERASE PACTADA COMO CON PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES", SE DEBERA PRESENTAR EL AJUSTE DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA, QUE EN SU CASO, HAYAN REALIZADO LOS CONTRIBUYENTES PARA QUE LA OPERACION CON PARTES RELACIONADAS QUE SE ESTA MANIFESTANDO HAYA QUEDADO DETERMINADA COMO LO HUBIERAN HECHO PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES. EN CASO DE NO EXISTIR AJUSTE SE DEJARA EN BLANCO EL RENGLON DE ESTA COLUMNA.
- CUANDO SE TRATE DE LAS SIGUIENTES OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NO SE TENDRA OBLIGACION DE REPORTAR DATO ALGUNO:

INGRESOS:

- 1303 GANANCIA REALIZADA POR FUSION.
- 1304 GANANCIA REALIZADA POR ESCISION.
- 1305 GANANCIA QUE PROVENGA DE REDUCCION DE CAPITAL DE SOCIEDADES MERCANTILES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
- 1306 GANANCIA QUE PROVENGA DE LIQUIDACION DE SOCIEDADES MERCANTILES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
- 1307 INGRESOS POR RECUPERACION DE CREDITOS INCOBRABLES.
- 1309 AJUSTE ANUAL POR INFLACION RELATIVO A LOS CREDITOS Y DEUDAS CON PARTES RELACIONADAS.
- 1310 UTILIDAD EN CAMBIOS GENERADA DE SALDOS Y OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.
- 1311 CANTIDADES RECIBIDAS EN EFECTIVO, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA POR CONCEPTO DE PRESTAMOS, APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL MAYORES A \$600,000 CUANDO NO SE CUMPLA CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 86-A DE LA L.I.S.R.
- 1312 INGRESOS POR DIVIDENDOS.

COSTOS Y GASTOS (DEDUCCIONES):

- 3007 CREDITOS INCOBRABLES, PERDIDAS POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR ENAJENACION DE BIENES DISTINTOS DE INVENTARIO.
- 3008 AJUSTE ANUAL POR INFLACION RELATIVO A LOS CREDITOS Y DEUDAS CON PARTES RELACIONADAS.
- 3009 PERDIDA EN CAMBIOS GENERADA DE SALDOS Y OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.

INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE SOBRE SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.

- CUALQUIER EXPLICACION SOLICITADA EN ESTE ANEXO, CUYO ESPACIO ASIGNADO RESULTE INSUFICIENTE, DEBERA HACERSE A TRAVES DEL APARTADO DENOMINADO "INFORMACION ADICIONAL".
- SI A CRITERIO DE LA PERSONA QUE RESPONDA EL CUESTIONARIO NO HAY UNA RESPUESTA POSIBLE PARA UNA PREGUNTA EN UN RENGLON DETERMINADO, SE PODRA DEJAR EN BLANCO EL RENGLON QUE CORRESPONDA.

EN ESTE CASO, SE DEBERAN HACER ACLARACIONES DEL PORQUE SE QUEDO EN BLANCO LA RESPUESTA A UNA PREGUNTA DETERMINADA, ESTO SE PODRA HACER EN EL APARTADO DENOMINADO INFORMACION ADICIONAL, YA QUE DE NO HACERLO EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA ENTENDERA QUE EL CONTRIBUYENTE TENIA LA OBLIGACION CUESTIONADA Y NO LE DIO CUMPLIMIENTO.

- EN GENERAL UNA RESPUESTA NO APLICABLE (N/A) SIGNIFICA QUE EL CONTRIBUYENTE NO SE ENCUENTRA ANTE EL SUPUESTO ESTABLECIDO PARA LA PREGUNTA, POR EJEMPLO:

PREGUNTA	SIGNIFICADO DE UNA RESPUESTA N/A
EL CONTRIBUYENTE CUENTA CON UN ESTUDIO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (DOCUMENTACION A QUE SE REFIERE LA FRACCION XII DEL ARTICULO 86 DE LA LISR)	SIGNIFICA QUE: A) EL CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PARRAFO DE LA FRACCION XII DEL ARTICULO 86 DE LA LISR, ES DECIR, QUE REALIZO ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y OBTUVO INGRESOS EN EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR QUE NO HAYAN EXCEDIDO DE \$13'000,000.00, O BIEN, PRESTO SERVICIOS PROFESIONALES Y OBTUVO INGRESOS QUE NO HUBIESEN EXCEDIDO EN DICHO EJERCICIO DE \$3'000,000.00, SIEMPRE QUE NO ESTE EN EL SUPUESTO A QUE SE REFIERE EL PENULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 215 DE ESTA LEY. B) EL CONTRIBUYENTE NO REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
EL CONTRIBUYENTE PRESENTO SU DECLARACION INFORMATIVA POR SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (FRACCION XIII DEL ARTICULO 86 DE LA LISR)	SIGNIFICA QUE EL CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL PENULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 216-BIS DE LA LISR.

- SI UN CONTRIBUYENTE TIENE MAS DE UNA ACTIVIDAD PREPONDERANTE SE PUEDEN PRESENTAR SIN LIMITACION LA(S) OTRA(S) ACTIVIDADES DEL CONTRIBUYENTE.
- EN EL RENGLON VALOR DEL ACTIVO INTANGIBLE QUE TIENE REGISTRADO EN SU CONTABILIDAD, SE ASENTARA EL SALDO FINAL REFLEJADO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CONTRIBUYENTE. EN CASO DE HABER DADO DE BAJA O ENAJENADO DURANTE EL EJERCICIO ALGUN ACTIVO INTANGIBLE DEBERA REFLEJAR EL VALOR DEL MISMO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS A LA FECHA DE LA BAJA O ENAJENACION.
- LOS RENGLONES "EL CONTRIBUYENTE CUENTA CON EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION XV DEL ARTICULO 86 DE LA LISR POR SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS" Y "EL CONTRIBUYENTE CUENTA CON EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION III DEL ARTICULO 18 DE LA LIETU POR SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS", TANTO RESIDENTES EN TERRITORIO NACIONAL, COMO RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, SE REFIEREN A QUE LOS CONTRIBUYENTES QUE CELEBRARON OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS DEBERAN CONTAR CON EL SOPORTE QUE ACREDITE QUE SE DETERMINARON SUS INGRESOS ACUMULABLES Y DEDUCCIONES AUTORIZADAS, CONSIDERANDO PARA ESAS OPERACIONES LOS PRECIOS Y MONTOS DE CONTRAPRESTACIONES QUE HUBIERAN UTILIZADO CON O ENTRE PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES, APLICANDO PARA ESTE EFECTO LOS METODOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 216 DE LA LISR, EN EL ORDEN ESTABLECIDO EN EL CITADO ARTICULO.

- EN LOS RENGLONES QUE SE REFIEREN AL RFC DE LAS PERSONAS QUE ELABORARON LA DOCUMENTACION QUE DEMUESTRE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 86 FRACCION XII Y XV DE LA LISR Y 18 FRACCION III DE LA LIETU, O BIEN, QUE ASESORARON EN SU FORMULACION, SE ASENTARA EL RFC DE LA **PERSONA FISICA EXTERNA** AL CONTRIBUYENTE Y **NO DEL DESPACHO DONDE ELABORA DICHA PERSONA** QUE ELABORO O ASESORO AL CONTRIBUYENTE. CUANDO HAYA SIDO EL PERSONAL DEL PROPIO CONTRIBUYENTE EL QUE ELABORO EL ESTUDIO SE ASENTARA EL RFC DEL PROPIO CONTRIBUYENTE.

INVERSIONES Y TERRENOS.

- EN ESTE ANEXO SE PRESENTARA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2011, LA INFORMACION RELATIVA AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y AL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA.

DETERMINACION DE LA RENTA GRAVABLE PARA EFECTOS DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 16 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

- CUANDO EL CONTRIBUYENTE NO HAYA DETERMINADO RENTA GRAVABLE PARA EFECTOS DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 16 DE LA LISR, DEJARA EN BLANCO ESTE ANEXO.

OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR.

- EN ESTE ANEXO LOS DATOS QUE SE SOLICITAN SE PROPORCIONARAN AGRUPADOS POR CADA UNO DE LOS BIENES IMPORTADOS O EXPORTADOS, POR CADA UNO DE LOS AGENTES ADUANALES O APODERADOS ADUANALES Y DENTRO DE CADA AGENTE ADUANAL O APODERADO ADUANAL AGRUPADOS POR PAIS DE ORIGEN Y PROCEDENCIA, GLOBALIZANDO LAS OPERACIONES EN QUE INTERVINO Y CONSIGNANDOLAS EN EL RENGLON O RENGLONES QUE LES CORRESPONDA.
- EN LAS COLUMNAS: "PAIS DE PROCEDENCIA", "PAIS DE ORIGEN" Y "PAIS DE DESTINO", SE DEBERA ANOTAR LA CLAVE Y NOMBRE DEL PAIS DE CONFORMIDAD CON EL CATALOGO CONTENIDO EN EL APENDICE VI DE ESTE INSTRUCTIVO.
- EN LA COLUMNA "PROGRAMA O DECRETO" SE ANOTARA CUANDO SEA PROCEDENTE EL PROGRAMA O DECRETO BAJO EL CUAL SE LLEVARON A CABO LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR.

EJEMPLO: "IMMEX".

CUESTIONARIO DE DIAGNOSTICO FISCAL.

- LAS RESPUESTAS A ESTE CUESTIONARIO ESTARAN A CARGO DEL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO CONFORME A LA REVISION QUE HAGA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CONTRIBUYENTE, POR LO QUE DEBERA MANIFESTAR EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, EN FORMA EXPRESA, CUALQUIER OMISION O INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES FISCALES, INVOLUCRADAS CON LAS PREGUNTAS DEL CUESTIONARIO Y QUE HAYA DETECTADO AL EXAMINAR LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE DENTRO DEL ALCANCE DE SUS PRUEBAS SELECTIVAS LLEVADAS A CABO EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA.
- EN LA PREGUNTA 16680002000000 PARA EL CASO DE SOCIEDADES CONTROLADORAS Y CONTROLADAS Y ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, SE PRETENDE QUE EL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO DESCRIBA, EN SU CASO, EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE LAS DEFICIENCIAS IMPORTANTES EN EL DISEÑO Y OPERACION DE LA ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO QUE DETECTO Y QUE A SU JUICIO PODRIAN AFECTAR NEGATIVAMENTE LA CAPACIDAD DEL CONTRIBUYENTE PARA REGISTRAR, PROCESAR, RESUMIR Y REPORTAR INFORMACION FINANCIERA QUE TIENE REPERCUSION FISCAL. A CONTINUACION SE CITAN ALGUNOS EJEMPLOS:
 - DISEÑO INADECUADO DE LA ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO EN GENERAL
 - FALTA DE REVISION Y APROBACION ADECUADA DE LAS TRANSACCIONES, POLIZAS CONTABLES O REPORTES EMITIDOS QUE TIENEN REPERCUISION FISCAL.
 - PROCEDIMIENTOS INADECUADOS PARA LA EVALUACION Y APLICACION ADECUADA DE NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA QUE TIENEN REPERCUSION FISCAL.
 - APLICACION INDEBIDA DE NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA QUE REPERCUTEN EN LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.
 - FALLAS EN EL DISEÑO DEL SISTEMA PARA SUMINISTRAR INFORMACION FINANCIERA Y FISCAL COMPLETA, CORRECTA, CONGRUENTE Y OPORTUNA.
 - DEFICIENCIAS EN LOS CONTROLES ESTABLECIDOS PARA LA PREVENCION Y DETECCION DE OMISIONES EN LA INFORMACION CONTABLE Y FISCAL.
 - FALLAS EN EL SUMINISTRO OPORTUNO DE INFORMACION FINANCIERA Y FISCAL COMPLETA,
 - TRANSACCIONES IMPORTANTES CON PARTES RELACIONADAS NO REVELADAS.

CUESTIONARIO EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA.

- PAPEL DEL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO EN EL TEMA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA. EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA A TRAVES DEL CUESTIONARIO EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA QUE DEBEN LLENAR LOS CONTADORES PUBLICOS REGISTRADOS, PRETENDE QUE EL AUDITOR SE CERCIORE DE QUE LOS CONTRIBUYENTES QUE ESTAN REVISANDO CUMPLIERON CON SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (ARTICULO 86, FRACCIONES XII, XIII Y XV DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN 2011), ES DECIR, QUE HAYAN PRESENTADO LA DECLARACION INFORMATIVA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO Y QUE CUENTEN CON DOCUMENTACION E INFORMACION QUE ACREDITE QUE LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS SE DETERMINARON COMO LO HARIAN PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES (ESTUDIOS DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA). PARA ESTOS EFECTOS SE DEBE CONSIDERAR LO DISPUESTO, ENTRE OTROS, EN LOS BOLETINES 3010, 3060, 3080, 4010, 4060, 4080 DE LAS NORMAS DE AUDITORIA, 9010 DE LAS NORMAS DE REVISION Y DE MANERA MUY IMPORTANTE CONSIDERAR LO SEÑALADO EN LOS BOLETINES 6060 Y 6070 DE LAS GUIAS DE AUDITORIA QUE ESTUVIERON VIGENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2011.
- ES IMPORTANTE SEGUIR LAS RECOMENDACIONES Y GUIAS ESTABLECIDAS EN LOS FOLIOS 67, 82 Y 5/2010-2011, DE FECHAS 7 DE MAYO DE 2007, 27 DE JUNIO DE 2007 Y DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2010, RESPECTIVAMENTE, EMITIDOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS, LOS CUALES SON DE LIBRE ACCESO A TRAVES DE INTERNET EN LA PAGINA WWW.IMCP.ORG.MX.
- EN GENERAL UNA RESPUESTA NO APLICABLE (N/A) SIGNIFICA QUE EL CONTRIBUYENTE NO SE ENCUENTRA ANTE EL SUPUESTO ESTABLECIDO PARA LA PREGUNTA.

PREGUNTA	SIGNIFICADO DE UNA RESPUESTA N/A
SECCION REFERENTE AL ARTICULO 86, FRACCION XII DE LA LISR VERIFICO QUE EL CONTRIBUYENTE CUMPLIERA FORMALMENTE CON ESTA OBLIGACION FISCAL A EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE, MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU DICTAMEN	SIGNIFICA QUE: A) EL CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PARRAFO DE LA FRACCION XII DEL ARTICULO 86 DE LA LISR, ES DECIR, QUE REALIZO ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y OBTUVO INGRESOS EN EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR QUE NO HAYAN EXCEDIDO DE \$13'000,000.00, O BIEN, PRESTO SERVICIOS PROFESIONALES Y OBTUVO INGRESOS QUE NO HUBIESEN EXCEDIDO EN DICHO EJERCICIO DE \$3'000,000.00, SIEMPRE QUE NO ESTE EN EL SUPUESTO A QUE SE REFIERE EL PENULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 215 DE ESTA LEY. B) EL CONTRIBUYENTE NO REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
SECCION REFERENTE AL ARTICULO 86, FRACCION XIII DE LA LISR VERIFICO LA PRESENTACION OPORTUNA DE LA INFORMACION DE LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, EFECTUADAS DURANTE EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR. A EN CASO DE INCUMPLIMIENTO MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU DICTAMEN	SIGNIFICA QUE EL CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL PENULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 216-BIS DE LA LISR.

- EN LA SECCION VERIFICO QUE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA, POR LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (ARTICULO 86, FRACCION XII DE LA LISR), INCLUYERA LO SIGUIENTE, SE DEBE ENTENDER QUE EL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO DEBE DEJAR CONSTANCIA DE HABER REVISADO QUE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, INCLUYA LA INFORMACION QUE LA DISPOSICION FISCAL CITADA SEÑALA EXPRESAMENTE QUE DEBE CONTENER.

ESTA SECCION SOLO SE DEBE CONTESTAR CUANDO EXISTA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA, POR LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (ARTICULO 86, FRACCION XII DE LA LISR).

- EN LA PREGUNTA QUE SEÑALA: "8) METODO APLICADO CONFORME AL ARTICULO 216 DE LA LISR POR CADA TIPO DE OPERACION EVALUADA", SE PRETENDE QUE EL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO SE CERCIORE, DE QUE EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA PARA CADA UNA DE LAS TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, SE HAYA APLICADO ALGUNA DE LAS METODOLOGIAS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 216 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SIN QUE SE JUZGUE SI ES LA MAS APROPIADA.
- EN LA PREGUNTA QUE MENCIONA: "9) INFORMACION Y DOCUMENTACION SOBRE OPERACIONES O EMPRESAS COMPARABLES POR CADA TIPO DE OPERACION EVALUADA", SE PRETENDE QUE EL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO SE CERCIORE, DE QUE EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA PARA CADA UNA DE LAS TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, EN LAS QUE SE HAYA APLICADO ALGUNA DE LAS METODOLOGIAS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 216 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EXISTA INFORMACION Y DOCUMENTACION SOBRE OPERACIONES O EMPRESAS COMPARABLES, INCLUYENDO SU FUENTE, SIN QUE SE JUZGUE SI DICHAS OPERACIONES O EMPRESAS SON O NO COMPARABLES.
- EN LA PREGUNTA QUE INDICA: "VERIFICO QUE EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA SE CONCLUYERA QUE LAS OPERACIONES CELEBRADAS CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO POR EL CONTRIBUYENTE SE EFECTUARON DE ACUERDO A LOS PRECIOS O MONTOS DE CONTRAPRESTACIONES QUE HUBIERAN UTILIZADO PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES", SE PRETENDE QUE EL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO SE CERCIORE, DE QUE EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA, ADEMAS, DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SE CONCLUYA QUE LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO FUERON PACTADAS COMO LO HUBIERAN HECHO PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES, SIN JUZGAR SI LA CONCLUSION ES CORRECTA O NO.
- CUANDO EN EL CUESTIONARIO SE HAGA MENCION DE CONCLUSIONES NEGATIVAS SE DEBERA ENTENDER EN EL CASO DE PREGUNTAS RELACIONADAS CON LAS FRACCIONES XII Y XV DEL ARTICULO 86 DE LA LISR, QUE EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA O EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL CONTRIBUYENTE CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE DICHAS DISPOSICIONES FISCALES, SE CONCLUYE QUE LAS OPERACIONES CELEBRADAS CON PARTES RELACIONADAS POR EL CONTRIBUYENTE **NO** SE EFECTUARON DE ACUERDO A LOS PRECIOS O MONTOS DE CONTRAPRESTACIONES QUE HUBIERAN UTILIZADO PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES
- EN LA PREGUNTA QUE SEÑALA: "VERIFICO EN LA EVIDENCIA DOCUMENTAL REFERIDA EN EL INDICE XXXX0029000000 LA APLICACION DE LOS METODOS DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 216 DE LA LISR EN LOS TERMINOS DEL TERCER PARRAFO DEL CITADO ARTICULO", TIENE COMO OBJETIVO QUE EL CONTADOR PUBLICO ANALICE QUE EN LA EVIDENCIA DOCUMENTAL SE INCLUYA LA APLICACION DE ALGUNO DE LOS METODOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 216 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA SIN JUZGAR SI ES EL MAS APROPIADO.

CABE SEÑALAR QUE "XXXX" HACE REFERENCIA A QUE ESTOS PRIMEROS CUATRO DIGITOS DE LOS INDICES DE ESTE CUESTIONARIO VAN A VARIAR DEPENDIENDO EL TIPO DE DICTAMEN.
- LOS CONTADORES PUBLICOS DEBERAN MANIFESTAR EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, EN FORMA EXPRESA, CUALQUIER OMISION O INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE HAYAN DETECTADO AL EXAMINAR LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, RESPECTO DE SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS CONFORME A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA.

APLICABLES A LOS DICTAMENES DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR FINANCIERO A QUE SE REFIERE ESTE INSTRUCTIVO.

LAS CUENTAS MOSTRADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS Y EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS, ESTAN BASADAS EN LOS CATALOGOS AUTORIZADOS QUE PUBLICAN LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES Y LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

ESTADO DE RESULTADOS.

- PARA EL LLENADO DE ESTE ANEXO, ES NECESARIO CAPTURAR PREVIAMENTE LA INFORMACION DEL ANEXO DENOMINADO: "ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS".

ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE.

- DEBIDO A LA LIMITACION PARA AGREGAR NUEVAS COLUMNAS A LOS FORMATOS, EN EL ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE, SE HAN INCLUIDO DOS COLUMNAS PARA "OTRAS CUENTAS DE CAPITAL CONTRIBUIDO" Y "OTRAS CUENTAS DE CAPITAL GANADO"; SEGUN CORRESPONDA, QUE PODRAN UTILIZARSE CUANDO SEA NECESARIO REFLEJAR CONCEPTOS DEL CAPITAL CONTABLE QUE NO TENGAN UNA COLUMNA ESPECIFICA.
- CUANDO SE ANOTEN CANTIDADES EN LAS COLUMNAS "OTRAS CUENTAS DE CAPITAL CONTRIBUIDO" Y "OTRAS CUENTAS DE CAPITAL GANADO"; SEGUN CORRESPONDA, DEBIDO A QUE SU SALDO SE INTEGRA POR EL IMPORTE DE UNA O MAS CUENTAS, LA INTEGRACION DE LAS MISMAS SE DEBERA PRESENTAR ANTES DEL RENGLON "SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011" O EL RENGLON "SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010" EN LOS RENGLONES DENOMINADOS "OTROS", SEGUN SE TRATE, CONSIGNANDO EN LA COLUMNA DE CONCEPTO EL NOMBRE DE LAS CUENTAS QUE INTEGRAN DICHOS SALDOS Y EN LA COLUMNA DE REFERENCIA, EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A CADA CUENTA O CONCEPTO.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.

- LA INFORMACION DE ESTE ESTADO DEBERA SER PRESENTADA EN FORMA COMPARATIVA CON LA DEL EJERCICIO FISCAL DE 2010.

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA.

- SEGUN SEA EL CASO, EN LUGAR DE PRESENTAR EL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO, SE DEBERA SEGUIR MANIFESTANDO LA INFORMACION DEL ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA EN FORMA COMPARATIVA CON LA DEL EJERCICIO FISCAL DE 2010.

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS.

- EN LUGAR DE PRESENTAR LOS ANEXOS DE "INTEGRACION ANALITICA DE VENTAS O INGRESOS NETOS", "DETERMINACION DEL COSTO DE LO VENDIDO PARA EFECTOS CONTABLES Y DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA", "ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS", "ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE OTROS GASTOS" Y "ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO", SE DEBERA PRESENTAR EL ANEXO "ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS".
- EN LAS COLUMNAS DENOMINADAS: "ACUMULABLES O DEDUCIBLES PARA ISR" Y "NO ACUMULABLES O NO AFECTOS AL ISR (INGRESOS) NO DEDUCIBLES (GASTOS) PARA ISR", SE PONDRÁ EL MONTO QUE DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS O GASTOS QUE SE REPORTAN, SEGUN CORRESPONDA, TIENEN EFECTO FISCAL. LAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES, NO ACUMULABLES O NO AFECTOS SE REFIEREN A PARTIDAS CONTABLES Y NO FISCALES.

RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR O DE RECAUDADOR.

- DERECHOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA:

EL INDICE: "LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES (CNBV)", CORRESPONDE A LOS DERECHOS ESTABLECIDOS POR LOS SERVICIOS DE INSPECCION Y VIGILANCIA COMPRENDIDOS EN LOS ARTICULOS 27 AL 29-D DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS VIGENTE EN 2011.

EL INDICE "LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS (CNSF)" CORRESPONDE A LOS DERECHOS ESTABLECIDOS POR LOS SERVICIOS DE INSPECCION Y VIGILANCIA COMPRENDIDOS EN LOS ARTICULOS 30 FRACCIONES I AL VI Y 31 FRACCIONES I Y II DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS VIGENTE EN 2011.

ESPECIFICAS:**APLICABLES A LOS DICTAMENES DE SOCIEDADES CONTROLADORAS Y CONTROLADAS.**

ESTE FORMATO DEBE SER UTILIZADO POR AQUELLAS SOCIEDADES CONTROLADAS Y POR LA SOCIEDAD CONTROLADORA QUE PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA HAYAN OPTADO POR EL REGIMEN DE CONSOLIDACION FISCAL, DURANTE EL TIEMPO EN QUE PERMANEZCAN EN DICHO REGIMEN.

LAS SOCIEDADES CONTROLADAS QUE SE INCORPOREN A LA CONSOLIDACION UTILIZARAN ESTE FORMATO A PARTIR DEL EJERCICIO EN QUE COMIENCEN A TRIBUTAR EN EL REGIMEN DE CONSOLIDACION FISCAL Y HASTA EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR A AQUEL EN EL QUE SE DESINCORPOREN.

LAS SOCIEDADES CONTROLADORAS UTILIZARAN ESTE FORMATO A PARTIR DEL EJERCICIO EN QUE COMIENCEN A TRIBUTAR EN EL REGIMEN DE CONSOLIDACION FISCAL Y HASTA EL EJERCICIO EN EL QUE SE DESCONSOLIDEN.

LAS SOCIEDADES CONTROLADORAS DEBEN MANIFESTAR SIEMPRE INFORMACION EN LOS ANEXOS 38 AL 67 DEL DICTAMEN FISCAL, SIN EMBARGO, PODRAN UTILIZAR UN CERO (0) EN LOS MISMOS, CUANDO EN EL EJERCICIO FISCAL NO LES RESULTEN APLICABLES LOS RENGLONES O COLUMNAS SOLICITADOS.

DATOS GENERALES.

- ES OBLIGATORIA LA CAPTURA DEL DATO "CONSOLIDA PARA EFECTOS FISCALES (ARTICULO 65, PRIMER PARRAFO, FRACCION II L.I.S.R.); EN EL QUE EL SISTEMA DESPLIEGA UNA LISTA QUE CONTIENE EL SIGUIENTE CONCEPTO: "6.- CONSOLIDA PARA EFECTOS FISCALES"; EL CUAL SE DEBE SEÑALAR.
- EN EL CASO DE SER UNA SOCIEDAD CONTROLADA, ESTARA OBLIGADA A INDICAR EL EJERCICIO EN EL QUE SE INCORPORA AL REGIMEN DE CONSOLIDACION FISCAL, EL NOMBRE Y RFC DE LA SOCIEDAD CONTROLADORA, EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION CONSOLIDABLE O ACCIONARIA.
- LA SOCIEDAD CONTROLADORA, DEBERA SEÑALAR SI DURANTE EL EJERCICIO DICTAMINADO SE DESINCORPORA ALGUNA SOCIEDAD CONTROLADA DEL GRUPO. O BIEN, SI ESTO OCURRIO HASTA ANTES DE QUE EL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO EMITIERA SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL PROPIO CONTRIBUYENTE POR EL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO, EN CASO AFIRMATIVO DEBERA INDICAR SI PARA RECONOCER LOS EFECTOS DE LA DESINCORPORACION DE LA SOCIEDAD CONTROLADA OPTO POR APLICAR LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL O APLICÓ LO DISPUESTO EN LA LEY DEL I.S.R.
- LA SOCIEDAD CONTROLADORA, DEBERA SEÑALAR SI DURANTE EL EJERCICIO SE DESCONSOLIDÓ EL GRUPO. EN CASO AFIRMATIVO DEBERA INDICAR SI PARA DETERMINAR LOS EFECTOS DE LA DESCONSOLIDACION OPTO POR APLICAR LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL O APLICÓ LO DISPUESTO EN LA LEY DEL I.S.R.

RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE EN SU CARACTER DE SOCIEDAD CONTROLADORA.

- EN ESTA RELACION, CUANDO EXISTAN DIFERENCIAS ENTRE LA COLUMNA "CONTRIBUCION DETERMINADA POR AUDITORIA A CARGO O A FAVOR" Y LA COLUMNA "CONTRIBUCION A CARGO O SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE", SE DEBERAN REPORTAR LAS DIFERENCIAS DETECTADAS EN CADA UNO DE LOS INDICES EN LA COLUMNA DE "DIFERENCIA", EN EL INDICE Y RENGLON CORRESPONDIENTE.

LA INFORMACION QUE SE REVELE EN LOS INDICES CORRESPONDIENTES A LA COLUMNA "CONTRIBUCION A CARGO O SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE", DEBERA CORRESPONDER A LAS CONTRIBUCIONES EFECTIVAMENTE PAGADAS O A LOS SALDOS A FAVOR MANIFESTADOS POR EL CONTRIBUYENTE.

- NO SE DEBERA LLENAR LA INFORMACION CONTENIDA EN LAS COLUMNAS: "BASE GRAVABLE" Y "TASA O TARIFA" EN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:
 - IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.) CONSOLIDADO. DESDE EL RENGLON "ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO DIFERIDO PAGADO PROVENIENTE DE DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS (REGLA I.3.6.12. DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011)" HASTA EL RENGLON "25% IMPUESTO DIFERIDO DEL EJERCICIO 2005 Y ANTERIORES PAGADO EN 2011".

DECLARATORIA.

- EN LA DECLARATORIA CUANDO SE TRATE DE SOCIEDADES CONTROLADORAS, SE DEBERA REFLEJAR EN EL TEXTO EN LO QUE SE REFIERE AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LAS CONTRIBUCIONES DE LA CONTROLADORA COMO ENTE INDIVIDUAL, ASI COMO LOS EFECTOS DE LA CONSOLIDACION FISCAL Y LA DETERMINACION Y PAGO DEL IMPUESTO DIFERIDO, ASI COMO EN SU CASO, LOS EFECTOS DE DESINCORPORACION DE SOCIEDADES CONTROLADAS Y LA DETERMINACION DE LOS EFECTOS DE LA DESCONSOLIDACION.

ASIMISMO, DEBERAN MANIFESTAR, POR LO QUE SE REFIERE AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA SI SE INTERPUSO ALGUN MEDIO DE DEFENSA, ESPECIFICANDO SU TIPO, FECHA DE PRESENTACION, AUTORIDAD ANTE LA QUE SE PROMOVIO Y EL ESTADO QUE GUARDA, MENCIONANDO, EN SU CASO, LAS CONTRIBUCIONES QUE POR ESTE MOTIVO NO HAN SIDO CUBIERTAS A LA FECHA DE DICHA DECLARACION.

RELACION DE PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R. CONSOLIDADOS.

- EN LAS COLUMNAS: "CONTRIBUCION A CARGO DETERMINADA POR AUDITORIA" Y "SALDO A FAVOR DETERMINADO POR AUDITORIA", SE DEBERA ASENTAR EL MONTO DEL PAGO PROVISIONAL DEL I.S.R. CONSOLIDADO DETERMINADO POR EL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CONTRIBUYENTE.
- EN LAS COLUMNAS: "CONTRIBUCION A CARGO DETERMINADA POR EL CONTRIBUYENTE" Y "SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE", SE DEBERA ASENTAR EL TOTAL QUE CORRESPONDA A CADA COLUMNA DE ACUERDO CON LOS DATOS DE LA ULTIMA DECLARACION NORMAL O COMPLEMENTARIA PRESENTADA POR EL CONTRIBUYENTE EN EL MES DE QUE SE TRATE.
- CUANDO EL CONTRIBUYENTE HAYA REALIZADO PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R. CONSOLIDADOS EN CANTIDADES INFERIORES A LAS QUE DEBIO HABER REALIZADO DE ACUERDO CON LOS CALCULOS DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SE HAYA DETERMINADO UNA CONTRIBUCION A CARGO ANUAL, SI EL CONTRIBUYENTE EFECTUO PAGOS POR ACTUALIZACION Y RECARGOS DESDE EL MES EN QUE DEBIO HACER EL PAGO PROVISIONAL Y EL MES EN QUE DEBIO HABER PRESENTADO SU DECLARACION ANUAL, ESTA SITUACION DEBERA ACLARARSE EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE RELACIONANDO EL NOMBRE DE LA CONTRIBUCION, EL MES O PERIODO AL QUE CORRESPONDE EL PAGO, EL MONTO HISTORICO NO PAGADO, ACTUALIZACION Y RECARGOS ENTERADOS Y, ADEMAS, NO DEBERAN MOSTRARSE DIFERENCIAS EN AQUELLAS CONTRIBUCIONES EN LAS QUE SUCEDIO TAL CIRCUNSTANCIA.
- LAS DIFERENCIAS QUE SE MUESTREN EN ESTE ANEXO CORRESPONDERAN A LAS QUE ESTEN PENDIENTES DE PAGO POR EL CONTRIBUYENTE AL MOMENTO DEL ENVIO DEL DICTAMEN FISCAL.

DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES CONSOLIDADOS.

- CUANDO EXISTAN DIFERENCIAS A CARGO DEL CONTRIBUYENTE EN EL ANEXO "RELACION DE PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R. CONSOLIDADOS" ENTRE LAS COLUMNAS "CONTRIBUCION A CARGO DETERMINADA POR AUDITORIA" Y LA "CONTRIBUCION A CARGO DETERMINADA POR EL CONTRIBUYENTE", O ENTRE EL "SALDO A FAVOR DETERMINADO POR AUDITORIA" Y EL "SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE", POR CONCEPTO DE PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R. CONSOLIDADOS, SE DEBERA PROPORCIONAR LA INFORMACION SOLICITADA EN ESTE ANEXO, ANALIZANDOLA, TAL COMO SE INDICA EN ESTE ANEXO, POR MES AL QUE CORRESPONDE LA DIFERENCIA.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL ACTIVO DIFERIDO CONSOLIDADOS.

- PARA EL LLENADO DE ESTE ANEXO SE ESTARA A LO DISPUESTO POR LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2012, QUE REGULE LO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2011.

DETERMINACION DEL RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO.

- CUANDO EL CONTRIBUYENTE DETERMINE PERDIDA FISCAL, SOLAMENTE DEBERA LLENAR ESTE ANEXO, HASTA EL INDICE 16420019000000 "PERDIDA FISCAL CONSOLIDADA DISMINUIDA CON LAS PERDIDAS POR LAS CUALES LA SOCIEDAD CONTROLADORA O ALGUNA DE LAS CONTROLADAS PERDIERON EL DERECHO DE DISMINUIRLAS", CONCLUYENDO LA DETERMINACION. POR NINGUN MOTIVO DEBERA ANOTAR EL IMPORTE DE LA PERDIDA FISCAL EN EL INDICE 16420021000000 "RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO".
- CUANDO EL CONTRIBUYENTE AMORTICE PERDIDAS FISCALES CONSOLIDADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, NO DEBERA ASENTAR EN ESE RENGLON UN MONTO MAYOR AL DE LA UTILIDAD FISCAL CONSOLIDADA DEL EJERCICIO.

DETERMINACION DEL ISR E IMPAC POR DESINCORPORACION DE SOCIEDADES CONTROLADAS O DESCONSOLIDACION CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA O EN LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL ASI COMO PARTIDAS POR DESINCORPORACION DE SOCIEDADES CONTROLADAS O DESCONSOLIDACION, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA O EN LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL.

- ESTOS ANEXOS UNICAMENTE SE DEBERAN LLENAR CUANDO EXISTA DESINCORPORACION DE SOCIEDADES CONTROLADAS, O BIEN, DESCONSOLIDACION EN EL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO.
- PARA LA DETERMINACION DEL ISR E IMPAC POR DESINCORPORACION DE SOCIEDADES CONTROLADAS O DESCONSOLIDACION SE DEBERA TOMAR EN CUENTA LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 3, FRACCION III DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PUBLICADAS EN EL D.O.F. EL 1 DE OCTUBRE DE 2007.
- LA INFORMACION DE DESINCORPORACION CORRESPONDERA AL EJERCICIO SUJETO A REVISION CUANDO LA DESINCORPORACION DE UNA SOCIEDAD CONTROLADA Y LA OBLIGACION DE ENTERAR IMPUESTOS RELATIVOS A SU EXCLUSION SE DE EN EL EJERCICIO SIGUIENTE AL DICTAMINADO Y ANTES DE QUE SE EMITA EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, EN ESTE CASO LA DETERMINACION DEL RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO DEL EJERCICIO DEBERA INCLUIR LOS EFECTOS POR DESINCORPORACION, AUN CUANDO SE PRESENTE UNA DECLARACION COMPLEMENTARIA POR LOS EFECTOS DE LA DESINCORORACION.
- LA INFORMACION DE DESINCORPORACION CORRESPONDERA AL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR AL SUJETO A REVISION CUANDO LA DESINCORPORACION DE UNA SOCIEDAD CONTROLADA SE HAYA DADO EN EL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO, EN ESTE CASO LA DETERMINACION DEL RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO DEL EJERCICIO NO INCLUIRA LOS EFECTOS POR DESINCORPORACION.
- LA INFORMACION DE DESCONSOLIDACION CORRESPONDERA AL EJERCICIO SUJETO A REVISION CUANDO LA DESCONSOLIDACION DEL GRUPO Y LA OBLIGACION DE ENTERAR IMPUESTOS RELATIVOS SE DE ANTES DE QUE SE EMITA EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, EN ESTE CASO, A PESAR DE QUE LA SOCIEDAD CONTROLADORA CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN FORMA INDIVIDUAL Y YA NO CONSOLIDE, DEBERA PRESENTAR EL DICTAMEN RELATIVO A SOCIEDADES CONTROLADORAS Y CONTROLADAS.
- LA INFORMACION DE DESCONSOLIDACION CORRESPONDERA AL EJERCICIO INMEDIATO A ANTERIOR AL SUJETO A REVISION CUANDO LA DESCONSOLIDACION DEL GRUPO Y LA OBLIGACION DE ENTERAR IMPUESTOS RELATIVOS SE DE DESPUES DE QUE SE EMITA EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, EN ESTE CASO, A PESAR DE QUE LA SOCIEDAD CONTROLADORA CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN FORMA INDIVIDUAL Y YA NO CONSOLIDE, DEBERA PRESENTAR EL DICTAMEN RELATIVO A SOCIEDADES CONTROLADORAS Y CONTROLADAS.

CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA.- CUFIN CONSOLIDADA I.S.R.

- POR LO QUE RESPECTA A LA INFORMACION QUE SE SOLICITA PARA EFECTOS DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN) CONSOLIDADA I.S.R., SE DEBERA PROPORCIONAR CON UNA INTEGRACION DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 69 Y 88 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ARTICULO 2 FRACCION XXXV DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 1 DE ENERO DE 2002 Y EN VIGOR A PARTIR DE ESE DIA.
- SE INTEGRARA LA UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO GENERADA EN LOS SIGUIENTES PERIODOS: DE 1975 A 1988, DE 1989 A 1998, DE 1999 A 2001, DE 2002 A 2004 Y DE 2005 A 2011, ANOTANDO LAS CANTIDADES RELACIONADAS CON LA INTEGRACION DE LA UTILIDAD EN LA COLUMNA DEL EJERCICIO FISCAL AL QUE CORRESPONDAN.
- PARA EFECTOS DE ESTE ANEXO, CUANDO SE DISTRIBUYAN O PERCIBAN DIVIDENDOS, SE PODRAN ABRIR INDICES ADICIONALES A LOS YA EXISTENTES DESPUES DEL 16500006000000 "SALDO CUFIN CONSOLIDADO ACTUALIZADO DESPUES DEL COBRO DE DIVIDENDOS", CUANDO SE REQUIERA UTILIZAR RENGLONES ADICIONALES A LOS PREESTABLECIDOS, APLICANDO LA MECANICA OPERACIONAL CONTEMPLADA EN ESTE ANEXO, UTILIZANDO LOS SIGUIENTES CONCEPTOS DESDE "FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS" Y HASTA EL CONCEPTO "SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL COBRO DE DIVIDENDOS" PARA LOS DIVIDENDOS PERCIBIDOS.

EJEMPLO: ESTOS CONCEPTOS SE PRESENTAN COMO SIGUE:

CONCEPTO
FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS
SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS
DIVIDENDOS COBRADOS
SALDO CUFIN CONSOLIDADO ACTUALIZADO DESPUES DEL COBRO DE DIVIDENDOS

- EN EL CASO DE DIVIDENDOS PAGADOS SE PODRAN ABRIR RENGLONES DESPUES DEL RENGLON "SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL PAGO DE DIVIDENDOS", UTILIZANDO LOS SIGUIENTES CONCEPTOS "FACTOR DE ACTUALIZACION" HASTA "SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL PAGO DE DIVIDENDOS".

EJEMPLO: ESTOS CONCEPTOS SE PRESENTAN COMO SIGUE:

CONCEPTO
FACTOR DE ACTUALIZACION
SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE DISTRIBUYAN DIVIDENDOS
DIVIDENDOS PAGADOS, INCLUSO POR DISMINUCION O REDUCCION DE CAPITAL
SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL PAGO DE DIVIDENDOS

- LA PRESENTACION DE ESTA INFORMACION SERA OBLIGATORIA CUANDO SE PERCIBAN O DISTRIBUYAN DIVIDENDOS EN EL EJERCICIO, DE LO CONTRARIO SOLO SE DEBERA LLENAR LA COLUMNA CORRESPONDIENTE A 2011, EN LA PARTE QUE CORRESPONDA A LA UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO, EN LA SECCION DENOMINADA "**EJERCICIOS DE 2005 A 2011**".

CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA REINVERTIDA.- CUFINRE CONSOLIDADA I.S.R.

- SE INTEGRARA LA UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA REINVERTIDA DEL EJERCICIO GENERADA EN LOS EJERCICIOS DE 1999, 2000 Y 2001.
- PARA EFECTOS DE ESTE ANEXO, CUANDO SE DISTRIBUYAN DIVIDENDOS, SE PODRAN ABRIR INDICES ADICIONALES A LOS YA EXISTENTES DESPUES DEL RENGLON "SALDO FINAL DE CUFINRE CONSOLIDADO ACTUALIZADO HASTA EL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE", CUANDO SE REQUIERA UTILIZAR RENGLONES ADICIONALES A LOS PREESTABLECIDOS, APLICANDO LA MECANICA OPERACIONAL CONTEMPLADA EN ESTE ANEXO, UTILIZANDO LOS SIGUIENTES CONCEPTOS DESDE EL "SALDO CUFINRE ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE DISTRIBUYAN DIVIDENDOS, INCLUSIVE POR DISMINUCION O REDUCCION DE CAPITAL" Y HASTA EL CONCEPTO "SALDO FINAL DE CUFINRE CONSOLIDADO ACTUALIZADO HASTA EL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE".

EJEMPLO: ESTOS CONCEPTOS SE PRESENTAN COMO SIGUE:

CONCEPTO
SALDO CUFINRE ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE DISTRIBUYAN DIVIDENDOS, INCLUSIVE POR DISMINUCION O REDUCCION DE CAPITAL
DIVIDENDOS PAGADOS POR LA SOCIEDAD CONTROLADORA
DIVIDENDOS PAGADOS POR LAS SOCIEDADES CONTROLADAS
SALDO CUFINRE CONSOLIDADO DESPUES DEL PAGO DE DIVIDENDOS
FACTOR DE ACTUALIZACION AL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE
SALDO FINAL DE CUFINRE CONSOLIDADO ACTUALIZADO HASTA EL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE

- LA PRESENTACION DE ESTA INFORMACION SERA OBLIGATORIA CUANDO SE DISTRIBUYAN DIVIDENDOS EN EL EJERCICIO, DE LO CONTRARIO SOLO SE DEBERA LLENAR EL RENGLON DENOMINADO "**CUFINRE CONSOLIDADA TOTAL**", DE LA COLUMNA CORRESPONDIENTE A 2011.

INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES CONSOLIDADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

- LA INFORMACION DE ESTE ANEXO, SE PRESENTARA SOLO CUANDO EN EL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO SE HAYAN DISMINUIDO PERDIDAS FISCALES CONSOLIDADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES O CUANDO EL CONTRIBUYENTE HAYA TENIDO PARTICIPACION EN ALGUNA FUSION O ESCISION.

INFORMACION RELACIONADA CON EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO.

PARA EFECTOS DEL LLENADO DE LOS ANEXOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO, SE DEBERA TOMAR EN CUENTA LO SIGUIENTE:

- PARA LOS EFECTOS DEL MECANISMO PREVISTO EN LA FRACCION VII DEL ARTICULO CUARTO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA L.I.S.R. PARA 2010 Y EN EL ARTICULO 78 DE LA CITADA LEY, NO SE CONSIDERARAN LOS DIVIDENDOS O UTILIDADES EN EFECTIVO O EN BIENES PAGADOS O DISTRIBUIDOS CON ANTERIORIDAD AL 1 DE ENERO DE 1999 QUE NO PROVINIERON DE LAS CUENTAS DE UTILIDAD FISCAL NETA Y DE LA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA PARA EFECTOS DEL ENTERO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 2011, SIN EMBARGO DICHO MECANISMO SERA APLICABLE CUANDO SE DESCONSOLIDE EL GRUPO.

- EL REGISTRO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA DE LAS SOCIEDADES CONTROLADAS Y DE LA CONTROLADORA Y DEL CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004, SERA EL MONTO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA QUE HAYAN DETERMINADO DICHAS SOCIEDADES. ASIMISMO, EL MONTO DEL SALDO INICIAL AL 1 DE ENERO DE 2005 SERA DE CERO.

EL REGISTRO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA DE LAS SOCIEDADES CONTROLADAS Y DE LA CONTROLADORA Y DEL CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005, SERA EL MONTO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA QUE HAYAN DETERMINADO DICHAS SOCIEDADES. ASIMISMO, EL MONTO DEL SALDO INICIAL AL 1 DE ENERO DE 2006 SERA DE CERO.

- PARA LA DETERMINACION Y PAGO DEL IMPUESTO DIFERIDO A QUE SE REFIERE EL INCISO A) NUMERAL 1 DE LA FRACCION VIII DEL ARTICULO CUARTO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA L.I.S.R. PARA 2010, ASI COMO PARA LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 71-A DE LA CITADA LEY, SERA APLICABLE EL SEGUNDO PARRAFO DE LA FRACCION XXXII DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE DICHA LEY, EN VIGOR A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2002, RESPECTO DE LAS PERDIDAS FISCALES OCURRIDAS CON ANTERIORIDAD AL 1 DE ENERO DE 1999.
- LO DISPUESTO EN LA FRACCION IX DEL ARTICULO CUARTO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA L.I.S.R. PARA 2010, NO SERA APLICABLE A LOS CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION DETERMINADOS POR OPERACIONES CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES AL 1 DE ENERO DE 1999.
- LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011 PARA EFECTOS DE LA DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO.
- EN CASO DE QUE EN LOS ANEXOS PRESTABLECIDOS EN EL SIPRED 2011 NO ESTE PREVISTO PARA LA DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO ALGUNA MECANICA DE CALCULO CONFORME A LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011 QUE EL CONTRIBUYENTE LLEVO A CABO, DEBERA INFORMAR EN EL ANEXO DE INFORMACION ADICIONAL EL NUMERO DE REGLA QUE APLICO Y DETALLAR LA MECANICA DEL CALCULO CORRESPONDIENTE A LA MISMA.
- LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2011 Y, EN SU CASO, LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2012, QUE REGULE LO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2011.

EN CASO DE PROCEDER ALGUNA ACLARACION, EXPLICACION O SE DESEE AGREGAR INFORMACION RELACIONADA CON LA DETERMINACION DEL IMPUESTO DIFERIDO, SE PODRA REALIZAR A TRAVES DEL ANEXO DE INFORMACION ADICIONAL.

POR OTRA PARTE, ADEMAS DE LO ANTERIOR Y DE MANERA ESPECIFICA, SE ESTARA A LO SIGUIENTE PARA LOS ANEXOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO.

- ❖ EN EL ANEXO 55 "DETERMINACION DEL PAGO DE ISR DIFERIDO" EN LOS RENGLONES CON INDICES 16550006000000 Y 16550007000000 SE PONDRÁ UN CERO (0).

- ❖ PARA EFECTOS DEL ANEXO 56 "DETERMINACION DEL ISR DIFERIDO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 71 DE LA L.I.S.R. (BASE ANEXO 43)", SE TIENE LO SIGUIENTE:

- > LA UTILIDAD O PERDIDA FISCAL CONSOLIDADA DE LA QUE SE DEBE PARTIR ES LA DE 2010.
- > LOS RENGLONES "UTILIDAD POR COMPARACION DE RUFINES INDIVIDUALES CONTRA EL CONSOLIDADO", "UTILIDAD POR COMPARACION DE CUFINES INDIVIDUALES CONTRA LA CONSOLIDADA", "UTILIDAD POR COMPARACION DE RUFINRE INDIVIDUALES CONTRA EL CONSOLIDADO" Y "UTILIDAD POR COMPARACION DE CUFINRE INDIVIDUALES CONTRA LA CONSOLIDADA" YA SE MANIFIESTAN PIRAMIDADADOS TAL COMO LO SEÑALA EL ARTICULO 71 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN 2011.

AL RESPECTO, EL CITADO ARTICULO 71 INDICA QUE LA DETERMINACION DE LA "UTILIDAD POR COMPARACION DE RUFINES INDIVIDUALES CONTRA EL CONSOLIDADO", "UTILIDAD POR COMPARACIONES DE CUFINES INDIVIDUALES CONTRA LA CONSOLIDADA", "UTILIDAD POR COMPARACION DE RUFINRE INDIVIDUALES CONTRA EL CONSOLIDADO", "UTILIDAD POR COMPARACIONES DE CUFINRE INDIVIDUALES CONTRA LA CONSOLIDADA", CONSIDERA EL FACTOR DE PIRAMIDACION, POR LO QUE LA UTILIDAD YA SE INCLUYE PIRAMIDADA.

- ❖ PARA EFECTOS DEL ANEXO 57 "PARTIDAS POR DETERMINACION DEL ISR DIFERIDO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 71 DE LA L.I.S.R. (BASE ANEXO 48)" SE TIENE LO SIGUIENTE:
 - > ESTE ANEXO NO REQUIERE EL DETALLE DE PERDIDAS QUE SE SUMAN AL RESULTADO FISCAL POR NO HABER SIDO APLICADAS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, YA QUE LAS MISMAS, SE INCLUYEN EN EL ANEXO 56 EN EL RENGLON CON INDICE 16560010000000.
 - > EN LAS COLUMNAS "UTILIDAD POR COMPARACION DE RUFINES INDIVIDUALES CONTRA EL CONSOLIDADO", "UTILIDAD POR COMPARACION DE CUFINES INDIVIDUALES CONTRA LA CONSOLIDADA", "UTILIDAD POR COMPARACION DE RUFINRE INDIVIDUALES CONTRA EL CONSOLIDADO" Y "UTILIDAD POR COMPARACION DE CUFINRE INDIVIDUALES CONTRA LA CONSOLIDADA", SE PODRA MANIFESTAR EL DATO QUE CORRESPONDA A LA COLUMNA "UTILIDAD POR COMPARACION DE RUFINES INDIVIDUALES CONTRA EL CONSOLIDADO", "UTILIDAD POR COMPARACION DE CUFINES INDIVIDUALES CONTRA LA CONSOLIDADA", "UTILIDAD POR COMPARACION DE RUFINRE INDIVIDUALES CONTRA EL CONSOLIDADO" Y "UTILIDAD POR COMPARACION DE CUFINRE INDIVIDUALES CONTRA LA CONSOLIDADA" EN EL RENGLON 16570001000000 DENOMINADO "TOTAL" DE LA COLUMNA CORRESPONDIENTE. ES RECOMENDABLE QUE TANTO EL CONTRIBUYENTE COMO EL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD CONTROLADORA CONSERVEN PARA CUALQUIER ACLARACION UN RESPALDO DEL PAPEL DE TRABAJO EN DONDE SE PUEDA APRECIAR LOS MONTOS CORRESPONDIENTES A LA SOCIEDAD CONTROLADORA Y A CADA UNA DE LAS SOCIEDADES CONTROLADAS.
- ❖ EN EL ANEXO 59 "PARTIDAS POR DETERMINACION DEL ISR DIFERIDO DE CONFORMIDAD CON LAS FRACCIONES VII, VIII Y IX DEL ARTICULO CUARTO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA L.I.S.R. PARA 2010 (IMPORTE DE LA BASE)", EN LAS COLUMNAS "UTILIDAD A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 1 DEL INCISO B) DE LA FRACCION VIII DEL ARTICULO CUARTO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA L.I.S.R." Y "UTILIDAD A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 2 DEL INCISO B) DE LA FRACCION VIII DEL ARTICULO CUARTO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA L.I.S.R." SE PODRA MANIFESTAR EL DATO QUE CORRESPONDA A LAS COLUMNAS DENOMINADAS "UTILIDAD A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 1 DEL INCISO B) DE LA FRACCION VIII DEL ARTICULO CUARTO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA L.I.S.R." Y "UTILIDAD A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 2 DEL INCISO B) DE LA FRACCION VIII DEL ARTICULO CUARTO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA L.I.S.R." EN EL RENGLON 16590001000000 DENOMINADO "TOTAL" DE LA COLUMNA CORRESPONDIENTE. ES RECOMENDABLE QUE TANTO EL CONTRIBUYENTE COMO EL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD CONTROLADORA CONSERVEN PARA CUALQUIER ACLARACION UN RESPALDO DEL PAPEL DE TRABAJO EN DONDE SE PUEDA APRECIAR LA DIFERENCIA REFERIDA CON LOS MONTOS CORRESPONDIENTES A LA SOCIEDAD CONTROLADORA Y A CADA UNA DE LAS SOCIEDADES CONTROLADAS.
- ❖ EN EL ANEXO 60 "PARTIDAS POR DETERMINACION DEL ISR DIFERIDO DE CONFORMIDAD CON LAS FRACCIONES VII, VIII Y IX DEL ARTICULO CUARTO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA L.I.S.R. PARA 2010 (IMPUESTO DIFERIDO CORRESPONDIENTE)", SE PODRA MANIFESTAR EL DATO QUE CORRESPONDA A LAS COLUMNAS DENOMINADAS "UTILIDAD A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 1 DEL INCISO B) DE LA FRACCION VIII DEL ARTICULO CUARTO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA L.I.S.R." Y "UTILIDAD A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 2 DEL INCISO B) DE LA FRACCION VIII DEL ARTICULO CUARTO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA L.I.S.R." EN EL RENGLON 16600001000000 DENOMINADO "TOTAL" DE LA COLUMNA CORRESPONDIENTE. ES RECOMENDABLE QUE TANTO EL CONTRIBUYENTE COMO EL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD CONTROLADORA CONSERVEN PARA CUALQUIER ACLARACION UN RESPALDO DEL PAPEL DE TRABAJO EN DONDE SE PUEDA APRECIAR LA DIFERENCIA REFERIDA CON LOS MONTOS CORRESPONDIENTES A LA SOCIEDAD CONTROLADORA Y A CADA UNA DE LAS SOCIEDADES CONTROLADAS.
- ❖ LA INFORMACION DEL ANEXO 62 "CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA" CORRESPONDE AL EJERCICIO DE 2010.
- ❖ EL RENGLON CON INDICE 16630007000000 "DIFERENCIA", DEL ANEXO 63 "REGISTRO DE CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA Y DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA CONSOLIDADA", REPRESENTA LA DIFERENCIA ENTRE LO DETERMINADO, POR UNA PARTE EN EL RENGLON CON INDICE 16610001000000 "SUMA DE LOS SALDOS DE REGISTROS DE CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA DE CONTROLADAS Y CONTROLADORA" DE LA COLUMNA "SALDO DEL REGISTRO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA EN LA PARTICIPACION CORRESPONDIENTE" DEL ANEXO 61 "REGISTRO DE CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA" Y, POR LA OTRA EN EL RENGLON CON INDICE 16630005000000 "SALDO DEL REGISTRO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA" DE LA COLUMNA "SALDO DEL REGISTRO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA" DE ESTE ANEXO 63.

EN EL RENGLON CON INDICE 16630007000000 "DIFERENCIA" DE ESTE ANEXO 63 CORRESPONDIENTE A LA COLUMNA "SALDO DEL REGISTRO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA REINVERTIDA" SE PONDRÁ UN CERO (0), AL IGUAL QUE EN EL RENGLON CON INDICE 16630006000000 "SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA REINVERTIDA".

- ❖ EL RENGLON CON INDICE 16640002000000 "SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA DE LAS SOCIEDADES CONTROLADAS Y DE LA CONTROLADORA EN LA PARTICIPACION QUE CORRESPONDA AL CIERRE DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR AL QUE CORRESPONDA EL PAGO DEL IMPUESTO DIFERIDO", DEL ANEXO 64 DENOMINADO "UTILIDAD NUMERALES 3 Y 4 DEL INCISO B) DE LA FRACCION VIII DEL ARTICULO CUARTO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA L.I.S.R.", SE REFIERE A LOS SALDOS DEL REGISTRO DE LA CUFIN.

ASIMISMO, SE ACLARA QUE LA INFORMACION DE LOS RENGLONES CON INDICES 16640000000000 "SALDO DEL REGISTRO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA DE LAS SOCIEDADES CONTROLADAS Y DE LA CONTROLADORA EN LA PARTICIPACION QUE CORRESPONDA AL CIERRE DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR AL QUE CORRESPONDA EL PAGO DEL IMPUESTO DIFERIDO", 16640001000000 "SALDO DEL REGISTRO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA", 16640002000000 "SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA DE LAS SOCIEDADES CONTROLADAS Y DE LA CONTROLADORA EN LA PARTICIPACION QUE CORRESPONDA AL CIERRE DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR AL QUE CORRESPONDA EL PAGO DEL IMPUESTO DIFERIDO", 16640003000000 "SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA", 16640004000000 "SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA DE LAS SOCIEDADES CONTROLADAS Y DE LA CONTROLADORA EN LA PARTICIPACION QUE CORRESPONDA AL CIERRE DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR AL QUE CORRESPONDA EL PAGO DEL IMPUESTO DIFERIDO" Y 16640005000000 "SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA REINVERTIDA", DEL CITADO ANEXO 64, ES LA QUE CORRESPONDE A LAS CIFRAS RELATIVAS ANTES DE LLEVAR A CABO LAS COMPARACIONES CORRESPONDIENTES.

- ❖ ES NECESARIO MANIFESTAR INFORMACION EN TODAS LAS COLUMNAS QUE RESULTEN APLICABLES DEL ANEXO 67 "INFORMACION QUE DEBEN REVELAR LAS SOCIEDADES CONTROLADORAS RESPECTO DEL CALCULO DEL IMPUESTO DIFERIDO", ESTO, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE EN OTRO ANEXO YA SE HAYA ASENTADO INFORMACION SIMILAR.

POR OTRA PARTE, EN LAS COLUMNAS DE CUFINCO Y CUFINCORE DE ESTE ANEXO 67, SE DEBEN INCLUIR LOS DATOS QUE SE TENGAN ANTES DE LA DETERMINACION DEL IMPUESTO DIFERIDO CORRESPONDIENTE.

APLICABLES A LOS DICTAMENES DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.

GANANCIA INFLACIONARIA DIFERIDA.

- EN ESTE ANEXO SE INTEGRARA LA GANANCIA INFLACIONARIA DIFERIDA O SALDO PENDIENTE DE APLICAR DESDE 1992, ASI COMO SU APLICACION POSTERIOR Y EL SALDO PENDIENTE DE APLICAR.

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

- EN ESTE ANEXO SE INTEGRARAN LOS INGRESOS DEL CONTRIBUYENTE DE ACUERDO CON LA TASA A LA QUE SE ENCUENTRAN AFECTOS COMO ACTOS O ACTIVIDADES, SEÑALANDO SI ESTAN EXENTOS O NO SON AFECTOS EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

APLICABLES A LOS DICTAMENES DE INTERMEDIARIOS FINANCIEROS NO BANCARIOS.

- DEBIDO A LA SIMILITUD EN LA DENOMINACION DE LAS DIVERSAS CUENTAS QUE INTEGRAN LOS CATALOGOS DE CUENTAS AUTORIZADAS DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES PARA LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO, EMPRESAS DE FACTORAJE FINANCIERO, ARRENDADORAS FINANCIERAS, SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MULTIPLE REGULADAS, UNIONES DE CREDITO, ENTIDADES DE AHORRO Y CREDITO POPULAR Y OTROS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS NO BANCARIOS, SE HIZO NECESARIO COJUNTAR EN UN SOLO DICTAMEN TODA LA INFORMACION DE ESTE TIPO DE ENTIDADES BAJO LA DENOMINACION GENERICA DE "INTERMEDIARIOS FINANCIEROS NO BANCARIOS".

APLICABLES A LOS DICTAMENES DE SOCIEDADES DE INVERSION DE CAPITALES, DE RENTA VARIABLE E INSTRUMENTOS DE DEUDA.

ESTADO DE VALUACION DE CARTERA DE INVERSION.

- EN LUGAR DE PRESENTAR LOS ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO Y/O DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA, SE DEBERA INCLUIR EL ESTADO DE VALUACION DE CARTERA DE INVERSION, CON LA INFORMACION AL CIERRE DEL EJERCICIO.

APLICABLES A LOS DICTAMENES DE ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.

ESTADO DE VARIACIONES EN EL PATRIMONIO DE LA OFICINA CENTRAL DEL EXTRANJERO.

- DEBIDO A LA LIMITACION PARA AGREGAR NUEVAS COLUMNAS A LOS FORMATOS, EN EL ESTADO DE VARIACIONES EN EL PATRIMONIO, SE HAN INCLUIDO DOS COLUMNAS PARA "OTRAS CUENTAS DE PATRIMONIO ACREEDORAS" Y "OTRAS CUENTAS DE PATRIMONIO DEUDORAS", QUE PODRAN UTILIZARSE CUANDO SEA NECESARIO REFLEJAR CONCEPTOS DEL PATRIMONIO QUE NO TENGAN UNA COLUMNA ESPECIFICA, POR EJEMPLO: "DONACIONES".
- CUANDO SE ANOTEN CANTIDADES EN LAS COLUMNAS "OTRAS CUENTAS DE PATRIMONIO ACREEDORAS" Y "OTRAS CUENTAS DE PATRIMONIO DEUDORAS", DEBIDO A QUE SU SALDO SE INTEGRA POR EL IMPORTE DE UNA O MAS CUENTAS, LA INTEGRACION DE LAS MISMAS SE DEBERA PRESENTAR ANTES DEL RENGLON "SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011" O EL RENGLON "SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010" EN LOS RENGLONES DENOMINADOS "OTROS", SEGUN SE TRATE, CONSIGNANDO EN LA COLUMNA DE CONCEPTO EL NOMBRE DE LAS CUENTAS QUE INTEGRAN DICHOS SALDOS Y EN LA COLUMNA DE REFERENCIA, EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A CADA CUENTA O CONCEPTO.

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS.

- EN ESTE ANEXO SE DEBERA PRESENTAR ADEMAS UN ANALISIS COMPARATIVO DE "GASTOS PRORRATEADOS POR LA OFICINA CENTRAL EN EL EXTRANJERO".

CUENTAS DE REMESAS DE CAPITAL.

- POR LO QUE RESPECTA A LA INFORMACION QUE SE SOLICITA PARA EFECTOS DE LA CUENTA DE REMESAS DE CAPITAL, SE DEBERA PROPORCIONAR CON UNA INTEGRACION DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 193 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- SE INTEGRARAN LOS SALDOS DE LA CUENTA DESDE EL EJERCICIO FISCAL DE 1975, CUANDO ASI PROCEDA.

CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. DETERMINACION DE LA DEDUCCION DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL GASTO PROMEDIO QUE POR SUS OPERACIONES HAYA TENIDO EN EL MISMO EJERCICIO LA EMPRESA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO QUE SE DEDICO AL TRANSPORTE INTERNACIONAL AEREO O TERRESTE, CONSIDERANDO LA OFICINA CENTRAL Y TODOS SUS ESTABLECIMIENTOS ARTICULO 30, 4o. Y 5o. PARRAFOS L.I.S.R.

- PARA EFECTOS DEL LLENADO DE LOS INDICES 08390000000000 "UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LA OFICINA CENTRAL Y TODOS SUS ESTABLECIMIENTOS" Y 08390001000000 "TOTAL DE INGRESOS CONTABLES OBTENIDOS EN EL EJERCICIO FISCAL DE LA OFICINA CENTRAL Y TODOS SUS ESTABLECIMIENTOS", EL CONTRIBUYENTE DEBERA OBTENER DICHOS IMPORTES DE ACUERDO CON EL ARTICULO 30 DE L.I.S.R. CONSIDERANDO LOS DATOS DE LA OFICINA CENTRAL Y TODOS SUS ESTABLECIMIENTOS.
- RESPECTO DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS SE DEBERA MANEJAR CON ENTEROS Y DOS DECIMALES.

CONCEPTO

COCIENTE

FACTOR DE GASTO PROMEDIO APLICABLE

FACTOR DE GASTO PROMEDIO APLICABLE

EJEMPLO:

FACTOR DE GASTO DEL 80% SE ESCRIBIRA 0.80

FACTOR DE GASTO DEL 100% SE ESCRIBIRA 1.00

INFORMACION SOBRE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE PRESTEN SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL DE PERSONAS AMPARADO POR BOLETOS ENAJENADOS POR OTRA LINEA AEREA.

- EN ESTE ANEXO SE IDENTIFICARA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RELACIONADO CON EL SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL DE PERSONAS AMPARADO POR BOLETOS ENAJENADOS POR UNA LINEA AEREA DISTINTA.
- LA INFORMACION DE ESTE ANEXO ES COMPLEMENTARIA DE LA CONTENIDA EN LOS ANEXOS "RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR O RECAUDADOR" Y "RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS", POR LO QUE EL VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES Y EL IVA CAUSADO RELACIONADO CON EL SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL DE PERSONAS AMPARADO POR BOLETOS ENAJENADOS POR UNA LINEA AEREA DISTINTA DEBERA SER PARTE INTEGRANTE DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOS ANEXOS ANTES REFERIDOS.

DATOS DE LA LINEA AEREA QUE ENAJENA LOS BOLETOS QUE AMPAREN EL SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL DE PERSONAS.

- EN ESTE ANEXO SE IDENTIFICARAN LOS DATOS CORRESPONDIENTES A LA LINEA AEREA QUE ENAJENO LOS BOLETOS QUE AMPARARON EL SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL DE PERSONAS.

APENDICE IV. CATALOGO DE TIPO DE OPERACION PARA EFECTOS DEL ANEXO "OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS".

OPERACIONES DE INGRESO	
0100	INGRESOS TOTALES POR VENTA DE INVENTARIOS PRODUCIDOS TERMINADOS
0101	INGRESOS TOTALES POR VENTA DE INVENTARIOS PRODUCIDOS SEMITERMINADOS
0200	INGRESOS TOTALES POR VENTA DE INVENTARIOS ADQUIRIDOS PARA DISTRIBUCION
0201	INGRESOS TOTALES POR VENTA DE INVENTARIOS ADQUIRIDOS (MATERIAS PRIMAS)
0202	INGRESOS TOTALES POR VENTA DE INVENTARIOS ADQUIRIDOS (ARTICULOS SEMITERMINADOS)
0300	INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS EN GENERAL
0301	INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS
0400	INGRESOS POR MAQUILA
0500	INGRESOS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
0600	INGRESOS POR SEGUROS Y REASEGUROS
0700	INGRESOS POR COMISIONES
0800	INGRESOS POR REGALIAS
0900	INGRESOS POR ASISTENCIA TECNICA
1000	INGRESOS POR INTERESES DEVENGADOS
1100	INGRESOS POR ARRENDAMIENTO
1200	INGRESO POR ENAJENACION DE ACCIONES
1300	INGRESOS POR VENTA DE ACTIVO FIJO
1301	INGRESOS POR VENTA DE TERRENOS
1302	INGRESOS POR CONDONACION DE DEUDAS
1303	GANANCIA REALIZADA POR FUSION
1304	GANANCIA REALIZADA POR ESCISION
1305	GANANCIA QUE PROVENGA DE REDUCCION DE CAPITAL DE SOCIEDADES MERCANTILES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
1306	GANANCIA QUE PROVENGA DE LIQUIDACION DE SOCIEDADES MERCANTILES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
1307	INGRESOS POR RECUPERACION DE CREDITOS INCOBRABLES
1308	INGRESOS POR CANTIDADES PERCIBIDAS PARA EFECTUAR GASTOS POR CUENTA DE PARTES RELACIONADAS
1309	AJUSTE ANUAL POR INFLACION RELATIVO A LOS CREDITOS Y DEUDAS CON PARTES RELACIONADAS
1310	UTILIDAD EN CAMBIOS GENERADA DE SALDOS Y OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS
1311	CANTIDADES RECIBIDAS EN EFECTIVO, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA POR CONCEPTO DE PRESTAMOS, APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL MAYORES A \$600,000 CUANDO NO SE CUMPLA CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 86-A DE LA L.I.S.R.
1312	INGRESOS POR DIVIDENDOS
1313	GANANCIA ACUMULABLE EN OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS
1314	INTERES A FAVOR O ACUMULABLE QUE SE DETERMINE POR REALIZAR OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS
1315	ACUMULACION DE INGRESOS PERCIBIDOS POR OPERACIONES FINANCIERAS REFERIDAS A UN SUBYACENTE QUE NO COTICE EN UN MERCADO RECONOCIDO
1316	INGRESOS POR VENTA DE INTANGIBLES
1317	INGRESOS POR VENTA DE OTROS CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS
1318	ANTICIPOS DE CLIENTES
1319	INGRESOS ATRIBUIBLES A ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES
1400	OTROS INGRESOS (ESPECIFICAR)

OPERACIONES DE COSTO Y GASTOS	
1500	COMPRA NETA DE INVENTARIOS PARA PRODUCCION TERMINADOS
1501	COMPRA NETA DE INVENTARIOS PARA PRODUCCION SEMITERMINADOS
1502	COSTO DE PRODUCCION Y VENTA DE ARTICULOS PRODUCIDOS
1600	COMPRA NETA DE INVENTARIOS ADQUIRIDOS PARA DISTRIBUCION
1601	COSTO DE VENTAS DE ARTICULOS DE DISTRIBUCION
1700	INVERSIONES EN ACTIVO FIJO, CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS
1701	DEPRECIACION FISCAL
1702	DEDUCCION INMEDIATA
1703	AMORTIZACION FISCAL
1704	COSTO FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO
1705	COSTO FISCAL EN VENTA DE TITULOS VALOR
1706	COSTO FISCAL EN VENTA DE INTANGIBLES
1707	COSTO FISCAL EN VENTA DE OTROS CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS
1708	COSTO FISCAL EN VENTA DE TERRENO
1800	REGALIAS
1900	ASISTENCIA TECNICA
2000	HONORARIOS
2100	ARRENDAMIENTO
2200	GARANTIAS
2300	PUBLICIDAD
2400	SERVICIOS DE MAQUILA
2500	OTROS SERVICIOS PRESTADOS
2600	SERVICIOS FINANCIEROS
2700	COMISIONES
2800	INTERESES DEVENGADOS A CARGO
2900	POR PRIMAS PAGADAS POR SEGURO Y REASEGURO
2901	REASEGURO CAUTIVO
3000	COSTO FISCAL EN VENTA DE ACCIONES
3001	GASTOS A PRORRATA DE ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES
3002	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS SOBRE VENTA DE INVENTARIOS PRODUCIDOS TERMINADOS
3003	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS SOBRE VENTA DE INVENTARIOS PRODUCIDOS SEMITERMINADOS
3004	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS SOBRE VENTA DE INVENTARIOS ADQUIRIDOS PARA DISTRIBUCION
3005	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS SOBRE VENTA DE INVENTARIOS ADQUIRIDOS (MATERIAS PRIMAS)
3006	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS SOBRE VENTA DE INVENTARIOS ADQUIRIDOS (ARTICULOS SEMITERMINADOS)
3007	CREDITOS INCOBRABLES, PERDIDAS POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR ENAJENACION DE BIENES DISTINTOS DE INVENTARIO
3008	AJUSTE ANUAL POR INFLACION RELATIVO A LOS CREDITOS Y DEUDAS CON PARTES RELACIONADAS
3009	PERDIDA EN CAMBIOS GENERADA DE SALDOS Y OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS
3010	ANTICIPOS DE GASTOS
3100	OTROS PAGOS (ESPECIFICAR)

APENDICE V. CATALOGO DE METODO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA APLICADO, PARA EFECTOS DEL ANEXO "OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS".

CLAVE	METODO
PC	PRECIO COMPARABLE NO CONTROLADO
PR	PRECIO DE REVENTA
CA	COSTO ADICIONADO
PU	PARTICION DE UTILIDADES
RPU	RESIDUAL DE PARTICION DE UTILIDADES
MTU	MARGENES TRANSACCIONALES DE UTILIDADES DE OPERACION

APENDICE VI. CATALOGO DE PAIS DE RESIDENCIA, PAIS DE RESIDENCIA DE LA ENTIDAD EXTRANJERA, PAIS DE RESIDENCIA FISCAL, PAIS DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES, PAIS DE RESIDENCIA FISCAL DE LA ENTIDAD, PAIS DE PROCEDENCIA, PAIS DE ORIGEN Y PAIS DE DESTINO.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE APENDICE, SE APLICARA EL CATALOGO VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN, SEGUN EL ANEXO 10 DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL Y EL CUAL SE PRESENTA A CONTINUACION.

CLAVE	PAIS
AF	AFGANISTAN (EMIRATO ISLAMICO DE)
AL	ALBANIA (REPUBLICA DE)
DE	ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE)
AD	ANDORRA (PRINCIPADO DE)
AO	ANGOLA (REPUBLICA DE)
AI	ANGUILA
AQ	ANTARTIDA
AG	ANTIGUA Y BARBUDA (COMUNIDAD BRITANICA DE NACIONES)
AN	ANTILLAS NEERLANDESAS (TERRITORIO HOLANDES DE ULTRAMAR)
SA	ARABIA SAUDITA (REINO DE)
DZ	ARGELIA (REPUBLICA DEMOCRATICA Y POPULAR DE)
AR	ARGENTINA (REPUBLICA)
AM	ARMENIA (REPUBLICA DE)
AW	ARUBA (TERRITORIO HOLANDES DE ULTRAMAR)
AU	AUSTRALIA (COMUNIDAD DE)
AT	AUSTRIA (REPUBLICA DE)
AZ	AZERBAIJAN (REPUBLICA AZERBAIJANI)
BS	BAHAMAS (COMUNIDAD DE LAS)
BH	BAHREIN (ESTADO DE)
BD	BANGLADESH (REPUBLICA POPULAR DE)
BB	BARBADOS (COMUNIDAD BRITANICA DE NACIONES)
BE	BELGICA (REINO DE)
BZ	BELICE
BJ	BENIN (REPUBLICA DE)
BM	BERMUDAS
BY	BIELORRUSIA (REPUBLICA DE)
BO	BOLIVIA (REPUBLICA DE)
BA	BOSNIA Y HERZEGOVINA
BW	BOTSWANA (REPUBLICA DE)
BR	BRASIL (REPUBLICA FEDERATIVA DE)
BN	BRUNEI (ESTADO DE) (RESIDENCIA DE PAZ)
BG	BULGARIA (REPUBLICA DE)
BF	BURKINA FASO
BI	BURUNDI (REPUBLICA DE)
BT	BUTAN (REINO DE)
CV	CABO VERDE (REPUBLICA DE)
TD	CHAD (REPUBLICA DEL)
KY	CAIMAN (ISLAS)
KH	CAMBOYA (REINO DE)
CM	CAMERUN (REPUBLICA DEL)
CA	CANADA
CL	CHILE (REPUBLICA DE)
CN	CHINA (REPUBLICA POPULAR)
CY	CHIPRE (REPUBLICA DE)
VA	CIUDAD DEL VATICANO (ESTADO DE LA)
CC	COCOS (KEELING, ISLAS AUSTRALIANAS)
CO	COLOMBIA (REPUBLICA DE)

CLAVE	PAIS
KM	COMORAS (ISLAS)
CG	CONGO (REPUBLICA DEL)
CK	COOK (ISLAS)
KP	COREA (REPUBLICA POPULAR DEMOCRATICA DE) (COREA DEL NORTE)
KR	COREA (REPUBLICA DE) (COREA DEL SUR)
CI	COSTA DE MARFIL (REPUBLICA DE LA)
CR	COSTA RICA (REPUBLICA DE)
HR	CROACIA (REPUBLICA DE)
CU	CUBA (REPUBLICA DE)
DK	DINAMARCA (REINO DE)
DJ	DJIBOUTI (REPUBLICA DE)
DM	DOMINICA (COMUNIDAD DE)
EC	ECUADOR (REPUBLICA DEL)
EG	EGIPTO (REPUBLICA ARABE DE)
SV	EL SALVADOR (REPUBLICA DE)
AE	EMIRATOS ARABES UNIDOS
ER	ERITREA (ESTADO DE)
SI	ESLOVENIA (REPUBLICA DE)
ES	ESPAÑA (REINO DE)
FM	ESTADO FEDERADO DE MICRONESIA
US	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
EE	ESTONIA (REPUBLICA DE)
ET	ETIOPIA (REPUBLICA DEMOCRATICA FEDERAL)
FJ	FIDJI (REPUBLICA DE)
PH	FILIPINAS (REPUBLICA DE LAS)
FI	FINLANDIA (REPUBLICA DE)
FR	FRANCIA (REPUBLICA FRANCESA)
GA	GABONESA (REPUBLICA)
GM	GAMBIA (REPUBLICA DE LA)
GE	GEORGIA (REPUBLICA DE)
GH	GHANA (REPUBLICA DE)
GI	GIBRALTAR (R.U.)
GD	GRANADA
GR	GRECIA (REPUBLICA HELENICA)
GL	GROENLANDIA (DINAMARCA)
GP	GUADALUPE (DEPARTAMENTO DE)
GU	GUAM (E.U.A.)
GT	GUATEMALA (REPUBLICA DE)
GG	GUERNSEY
GW	GUINEA-BISSAU (REPUBLICA DE)
GQ	GUINEA ECUATORIAL (REPUBLICA DE)
GN	GUINEA (REPUBLICA DE)
GF	GUYANA FRANCESA
GY	GUYANA (REPUBLICA COOPERATIVA DE)
HT	HAITI (REPUBLICA DE)
HN	HONDURAS (REPUBLICA DE)
HK	HONG KONG (REGION ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA REPUBLICA)
HU	HUNGRIA (REPUBLICA DE)
IN	INDIA (REPUBLICA DE)
ID	INDONESIA (REPUBLICA DE)

CLAVE	PAIS
IQ	IRAK (REPUBLICA DE)
IR	IRAN (REPUBLICA ISLAMICA DEL)
IE	IRLANDA (REPUBLICA DE)
IS	ISLANDIA (REPUBLICA DE)
BV	ISLA BOUVET
IM	ISLA DE MAN
AX	ISLAS ALAND
FO	ISLAS FEROE
GS	ISLAS GEORGIA Y SANDWICH DEL SUR
HM	ISLAS HEARD Y MCDONALD
FK	ISLAS MALVINAS (R.U.)
MP	ISLAS MARIANAS SEPTENTRIONALES
MH	ISLAS MARSHALL
UM	ISLAS MENORES DE ULTRAMAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
SB	ISLAS SALOMON (COMUNIDAD BRITANICA DE NACIONES)
SJ	ISLAS SVALBARD Y JAN MAYEN (NORUEGA)
TK	ISLAS TOKELAU
WF	ISLAS WALLIS Y FUTUNA
IL	ISRAEL (ESTADO DE)
IT	ITALIA (REPUBLICA ITALIANA)
JM	JAMAICA
JP	JAPON
JE	JERSEY
JO	JORDANIA (REINO HACHEMITA DE)
KZ	KAZAKHSTAN (REPUBLICA DE)
KE	KENYA (REPUBLICA DE)
KI	KIRIBATI (REPUBLICA DE)
KW	KUWAIT (ESTADO DE)
KG	KYRGYZSTAN (REPUBLICA KIRGYZIA)
LS	LESOTHO (REINO DE)
LV	LETONIA (REPUBLICA DE)
LB	LIBANO (REPUBLICA DE)
LR	LIBERIA (REPUBLICA DE)
LY	LIBIA (JAMAHIRIYA LIBIA ARABE POPULAR SOCIALISTA)
LI	LIECHTENSTEIN (PRINCIPADO DE)
LT	LITUANIA (REPUBLICA DE)
LU	LUXEMBURGO (GRAN DUCADO DE)
MO	MACAO
MK	MACEDONIA (ANTIGUA REPUBLICA YUGOSLAVA DE)
MG	MADAGASCAR (REPUBLICA DE)
MY	MALASIA
MW	MALAWI (REPUBLICA DE)
MV	MALDIVAS (REPUBLICA DE)
ML	MALI (REPUBLICA DE)
MT	MALTA (REPUBLICA DE)
MA	MARRUECOS (REINO DE)
MQ	MARTINICA (DEPARTAMENTO DE) (FRANCIA)
MU	MAURICIO (REPUBLICA DE)
MR	MAURITANIA (REPUBLICA ISLAMICA DE)
YT	MAYOTTE

CLAVE	PAIS
MX	MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)
MD	MOLDAVIA (REPUBLICA DE)
MC	MONACO (PRINCIPADO DE)
MN	MONGOLIA
MS	MONSERRAT (ISLA)
ME	MONTENEGRO
MZ	MOZAMBIQUE (REPUBLICA DE)
MM	MYANMAR (UNION DE)
NA	NAMIBIA (REPUBLICA DE)
NR	NAURU
CX	NAVIDAD (CHRISTMAS) (ISLAS)
NP	NEPAL (REINO DE)
NI	NICARAGUA (REPUBLICA DE)
NE	NIGER (REPUBLICA DE)
NG	NIGERIA (REPUBLICA FEDERAL DE)
NU	NIVE (ISLA)
NF	NORFOLK (ISLA)
NO	NORUEGA (REINO DE)
NC	NUEVA CALEDONIA (TERRITORIO FRANCES DE ULTRAMAR)
NZ	NUEVA ZELANDIA
OM	OMAN (SULTANATO DE)
PIK	PACIFICO, ISLAS DEL (ADMN. E.U.A.)
NL	PAISES BAJOS (REINO DE LOS) (HOLANDA)
PK	PAKISTAN (REPUBLICA ISLAMICA DE)
PW	PALAU (REPUBLICA DE)
PS	PALESTINA
PA	PANAMA (REPUBLICA DE)
PG	PAPUA NUEVA GUINEA (ESTADO INDEPENDIENTE DE)
PY	PARAGUAY (REPUBLICA DEL)
PE	PERU (REPUBLICA DEL)
PN	PITCAIRNS (ISLAS DEPENDENCIA BRITANICA)
PF	POLINESIA FRANCESA
PL	POLONIA (REPUBLICA DE)
PT	PORTUGAL (REPUBLICA PORTUGUESA)
PR	PUERTO RICO (ESTADO LIBRE ASOCIADO DE LA COMUNIDAD DE)
QA	QATAR (ESTADO DE)
GB	REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE
CZ	REPUBLICA CHECA
CF	REPUBLICA CENTROAFRICANA
LA	REPUBLICA DEMOCRATICA POPULAR LAOS
RS	REPUBLICA DE SERBIA
DO	REPUBLICA DOMINICANA
SK	REPUBLICA ESLOVACA
CD	REPUBLICA POPULAR DEL CONGO
RW	REPUBLICA RUANDESA
RE	REUNION (DEPARTAMENTO DE LA) (FRANCIA)
RO	RUMANIA
RU	RUSIA (FEDERACION RUSA)
EH	SAHARA OCCIDENTAL (REPUBLICA ARABE SAHARAVI DEMOCRATICA)
WS	SAMOA (ESTADO INDEPENDIENTE DE)

CLAVE	PAIS
AS	SAMOA AMERICANA
BL	SAN BARTOLOME
KN	SAN CRISTOBAL Y NIEVES (FEDERACION DE) (SAN KITTS-NEVIS)
SM	SAN MARINO (SERENISIMA REPUBLICA DE)
MF	SAN MARTIN
PM	SAN PEDRO Y MIQUELON
VC	SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS
SH	SANTA ELENA
LC	SANTA LUCIA
ST	SANTO TOME Y PRINCIPE (REPUBLICA DEMOCRATICA DE)
SN	SENEGAL (REPUBLICA DEL)
SC	SEYCHELLES (REPUBLICA DE LAS)
SL	SIERRA LEONA (REPUBLICA DE)
SG	SINGAPUR (REPUBLICA DE)
SY	SIRIA (REPUBLICA ARABE)
SO	SOMALIA
LK	SRI LANKA (REPUBLICA DEMOCRATICA SOCIALISTA DE)
ZA	SUDAFRICA (REPUBLICA DE)
SD	SUDAN (REPUBLICA DEL)
SE	SUECIA (REINO DE)
CH	SUIZA (CONFEDERACION)
SR	SURINAME (REPUBLICA DE)
SZ	SWAZILANDIA (REINO DE)
TJ	TADJIKISTAN (REPUBLICA DE)
TH	TAILANDIA (REINO DE)
TW	TAIWAN (REPUBLICA DE CHINA)
TZ	TANZANIA (REPUBLICA UNIDA DE)
IO	TERRITORIOS BRITANICOS DEL OCEANO INDICO
TF	TERRITORIOS FRANCESES, AUSTRALES Y ANTARTICOS
TL	TIMOR ORIENTAL
TG	TOGO (REPUBLICA TOGOLESA)
TO	TONGA (REINO DE)
TT	TRINIDAD Y TOBAGO (REPUBLICA DE)
TN	TUNEZ (REPUBLICA DE)
TC	TURCAS Y CAICOS (ISLAS)
TM	TURKMENISTAN (REPUBLICA DE)
TR	TURQUIA (REPUBLICA DE)
TV	TUVALU (COMUNIDAD BRITANICA DE NACIONES)
UA	UCRANIA
UG	UGANDA (REPUBLICA DE)
UY	URUGUAY (REPUBLICA ORIENTAL DEL)
UZ	UZBEJISTAN (REPUBLICA DE)
VU	VANUATU
VE	VENEZUELA (REPUBLICA DE)
VN	VIETNAM (REPUBLICA SOCIALISTA DE)
VG	VIRGENES. ISLAS (BRITANICAS)
VI	VIRGENES. ISLAS (NORTEAMERICANAS)
YE	YEMEN (REPUBLICA DE)
ZM	ZAMBIA (REPUBLICA DE)
ZW	ZIMBABWE (REPUBLICA DE)

APENDICE VII. CATALOGO DE TIPO DE MONEDA.

ANEXO 22 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2009.

APENDICE 5.- CLAVES DE MONEDAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 6 DE JULIO DE 2010.

PAIS	TIPO DE MONEDA
AFRICA CENTRAL	FRANCO
ALBANIA	LEK
ALEMANIA	EURO
ANTILLAS HOLAN.	FLORIN
ARABIA SAUDITA	RIYAL
ARGELIA	DINAR
ARGENTINA	PESO
AUSTRALIA	DOLAR
AUSTRIA	EURO
BAHAMAS	DOLAR
BAHRAIN	DINAR
BARBADOS	DOLAR
BELGICA	EURO
BELICE	DOLAR
BERMUDA	DOLAR
BOLIVIA	BOLIVIANO
BRASIL	REAL
BULGARIA	LEV
CANADA	DOLAR
CHILE	PESO
CHINA	YUAN
COLOMBIA	PESO
COREA DEL NORTE	WON
COREA DEL SUR	WON
COSTA RICA	COLON
CUBA	PESO
DINAMARCA	CORONA
ECUADOR	DOLAR
EGIPTO	LIBRA
EL SALVADOR	COLON
EM. ARABES UNIDOS	DIRHAM
ESPAÑA	EURO
ESTONIA	CORONA
ETIOPIA	BIRR
E.U.A.	DOLAR
FED. RUSA	RUBLO
FIDJI	DOLAR
FILIPINAS	PESO
FINLANDIA	EURO
FRANCIA	EURO
GHANA	CEDI
GRAN BRETAÑA	LIBRA ESTERLINA
GRECIA	EURO
GUATEMALA	QUETZAL
GUYANA	DOLAR
HAITI	GOURDE
HOLANDA	EURO
HONDURAS	LEMPIRA
HONG KONG	DOLAR
HUNGRIA	FORINT
INDIA	RUPIA
INDONESIA	RUPIA
IRAK	DINAR
IRAN	RIYAL

PAIS	TIPO DE MONEDA
IRLANDA	EURO
ISLANDIA	CORONA
ISRAEL	SHEKEL
ITALIA	EURO
JAMAICA	DOLAR
JAPON	YEN
JORDANIA	DINAR
KENYA	CHELIN
KUWAIT	DINAR
LIBANO	LIBRA
LIBIA	DINAR
LITUANIA	LITAS
LUXEMBURGO	EURO
MALASIA	RINGGIT
MALTA	LIRA
MARRUECOS	DIRHAM
MEXICO	PESO
MONTENEGRO	EURO
NICARAGUA	CORDOBA
NIGERIA (FED)	NAIRA
NORUEGA	CORONA
NUEVA ZELANDA	DOLAR
PAKISTAN	RUPIA
PALESTINA	SHEKEL
PANAMA	BALBOA
PARAGUAY	GUARANI
PERU	N. SOL
POLONIA	ZLOTY
PORTUGAL	EURO
PUERTO RICO	DOLAR
REPUBLICA CHECA	CORONA
REPUBLICA DEMOCRATICA DEL CONGO	FRANCO
REPUBLICA DE SERBIA	DINAR
REPUBLICA DOMINICANA	PESO
REPUBLICA ESLOVACA	CORONA
RUMANIA	LEU
SINGAPUR	DOLAR
SIRIA	LIBRA
SRI-LANKA	RUPIA
SUECIA	CORONA
SUIZA	FRANCO
SURINAM	DOLAR
TAILANDIA	BAHT
TAIWAN	NUEVO DOLAR
TANZANIA	CHELIN
TRINIDAD Y TOBAGO	DOLAR
TURQUIA	LIRA
UCRANIA	HRVNA
UNION SUDAFRICANA	RAND
URUGUAY	PESO
U. MON. EUROPEA	EURO
VENEZUELA	BOLIVAR
VIETNAM	DONG
YEMEN (DEM. POP.)	RIAL
YUGOSLAVIA	DINAR
LOS DEMAS PAISES	OTRAS MONEDAS

APENDICE VIII. REGISTRO DE BANCOS, ENTIDADES DE FINANCIAMIENTO, FONDOS DE PENSIONES Y JUBILACIONES Y FONDOS DE INVERSION DEL EXTRANJERO, PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTICULOS 179, 195, FRACCIONES I, II Y IV, 196, FRACCION II, 197 Y 199 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PARA EL ANEXO "PRESTAMOS DEL EXTRANJERO", NUMERO DE REGISTRO DEL ACREEDOR RESIDENTE EN EL EXTRANJERO.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE REGISTRO SE ESTARA AL CATALOGO PUBLICADO EN LA PAGINA DEL SAT www.sat.gob.mx QUE SE ENCUENTRA EN LA SECCION DE TERCEROS AUTORIZADOS, BANCOS, ENTIDADES DE FINANCIAMIENTO Y FONDOS DEL EXTRANJERO.

APENDICE IX. CATALOGO DE CONCEPTO DEL PAGO Y CONCEPTO ESPECIFICO DE LA OPERACION PARA EFECTOS DE LOS ANEXOS OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO Y RESPONSABILIDAD SOLIDARIA POR OPERACIONES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.

CLAVE	CONCEPTO DE PAGO Y CONCEPTO ESPECIFICO DE LA OPERACION
01	SUELDOS Y SALARIOS (EXCEPTO POR SERVICIOS GUBERNAMENTALES)
02	SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES (EXCEPTO HONORARIOS A MIEMBROS DEL CONSEJO Y POR SERVICIOS GUBERNAMENTALES)
03	HONORARIOS A MIEMBROS DEL CONSEJO
04	INTERESES (ART.195, FRACCION I LISR)
05	INTERESES (ART.195, FRACCION II LISR)
06	INTERESES (ART.195, FRACCION III LISR)
07	INTERESES (ART.195, FRACCION IV LISR)
08	INTERESES (OTROS)
09	DIVIDENDOS PAGADOS A LAS PERSONAS MORALES QUE SEAN PROPIETARIAS DE MAS DEL 10% DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL
10	DIVIDENDOS PAGADOS A OTRAS PERSONAS
11	REGALIAS POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE CARROS DE FERROCARRIL (ART. 200, FRACCION I LISR)
12	REGALIAS (DISTINTAS DE LAS COMPRENDIDAS EN LA FRACCION I EXCEPTO ASISTENCIA TECNICA DEL ART. 200 FRACCION II LISR)
13	OTRAS REGALIAS
14	ASISTENCIA TECNICA (ART. 200 FRACCION II LISR)
15	GANANCIAS DE CAPITAL (ENAJENACION DE INMUEBLES)
16	GANANCIAS DE CAPITAL (ENAJENACION DE ACCIONES O TITULOS VALOR)
17	GANANCIAS DE CAPITAL (OTROS)
18	REMUNERACIONES POR SERVICIOS GUBERNAMENTALES (SUELDOS Y SALARIOS)
19	REMUNERACIONES POR SERVICIOS GUBERNAMENTALES (PENSIONES)
20	REMUNERACIONES POR SERVICIOS GUBERNAMENTALES (OTROS)
21	PENSIONES ALIMENTICIAS
22	ARTISTAS, DEPORTISTAS Y ESPECTACULOS PUBLICOS
23	BIENES INMUEBLES (AGRICULTURA)
24	BIENES INMUEBLES (REGALIAS POR USO DE RECURSOS NATURALES)
25	BIENES INMUEBLES (USO O GOCE TEMPORAL)
26	BIENES INMUEBLES (DESTINADOS A HOSPEDAJE)
27	BIENES INMUEBLES (OTROS)
28	CONSTRUCCION, INSTALACION, MANTENIMIENTO Y MONTAJE
29	COMISIONES
30	INGRESOS DERIVADOS DE CONTRATOS DE SERVICIO TURISTICO DE TIEMPOS COMPARTIDOS
31	INGRESOS POR PRIMAS PAGADAS O CEDIDAS A REASEGURADORAS
32	INGRESOS POR PRIMAS PAGADAS O CEDIDAS A REASEGURADORAS CAUTIVAS
40	OTROS ESPECIFICAR

APENDICE X. CATALOGO DE TIPO DE FINANCIAMIENTO PARA EFECTOS DEL ANEXO "PRESTAMOS DEL EXTRANJERO".

CLAVE	TIPO DE FINANCIAMIENTO
A	ACEPTACIONES BANCARIAS
B	CARTAS DE CREDITO
C	CREDITO PUENTE
D	DIRECTO
E	HABILITACION O AVIO
F	HIPOTECARIO
G	LINEAS GLOBALES
H	PRENDARIO
I	PROTOCOLOS
J	QUIROGRAFARIOS
K	REFACCIONARIO
L	REVOLVENTE
M	SINDICADO
N	OTROS ESPECIFICAR

APENDICE XI. CATALOGO DE PRINCIPALES ACTIVOS INTANGIBLES PARA EFECTOS DEL "CUESTIONARIO EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA".**PRINCIPALES ACTIVOS INTANGIBLES (APENDICE B DE LA NORMA DE INFORMACION FINANCIERA C-8 ACTIVOS INTANGIBLES)**

CLAVE	TIPO DE ACTIVO INTANGIBLE
I. ACTIVOS RELACIONADOS CON EL MERCADO	
IA)	MARCAS REGISTRADAS
IB)	NOMBRES COMERCIALES
IC)	MARCAS DE SERVICIO O CERTIFICACION
ID)	IMAGEN DE MERCADO
IE)	NOMBRES DE PORTALES O "SITIOS DE RED" EN INTERNET
IF)	ACUERDOS DE NO COMPETENCIA
IG)	DERECHOS (TRANSMISION DE RADIO, DESARROLLO, DISTRIBUCION DE GAS, ATERRIZAJE, RENTA, MINEROS, SERVICIO DE HIPOTECA, FRANQUICIA READQUIRIDA, SERVICIO, CORTE DE MADERA, USO O AGUA)
IH)	OTROS
II. ACTIVOS RELACIONADOS CON LA CARTERA DE CLIENTES	
IIA)	LISTAS DE CLIENTES
IIB)	PRODUCCION CONTRATADA Y PEDIDOS FINCADOS
IIC)	CONTRATOS CON CLIENTES Y LAS CORRESPONDIENTES RELACIONES CON CLIENTES
IID)	RELACIONES NO CONTRACTUALES CON CLIENTES
IIE)	OTROS
III. ACTIVOS INTELECTUALES O ARTISTICOS	
IIIA)	OBRAS TEATRALES, OPERAS, BALLETS, ETC.
IIIB)	LIBROS, REVISTAS, PERRIODICOS, MANUSCRITOS Y OTRO MATERIAL LITERARIO
IIIC)	OBRAS MUSICALES
IIID)	PINTURAS Y FOTOGRAFIAS
IIIE)	MATERIAL AUDIVISUAL, VIDEOS, PELICULAS, VIDEOS MUSICALES Y PROGRAMAS DE TELEVISION
IIIF)	OTROS
IV. ACTIVOS BASADOS EN CONTRATOS O DERECHOS	
IVA)	CONTRATOS DE LICENCIA DE USO, REGALIA Y PRIORIDAD
IVB)	CONTRATOS DE PUBLICIDAD, CONSTRUCCION, ADMINISTRACION, SERVICIO O SUMINISTRO
IVC)	PERMISOS O CONCESIONES DE EXPLOTACION DE RECURSOS, ASI COMO DE PUERTOS Y AEROPUERTOS
IVD)	CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO
IVE)	PERMISOS DE CONSTRUCCION
IVF)	FRANQUICIAS
IVG)	PERMISOS, CONCESIONES O DERECHOS DE TRANSMISION DE CABLE, RADIO, TELEVISION Y TELEDIFUSION
IVH)	PERMISOS O DERECHOS DE SUMINISTRO DE AGUA, ENERGIA, DISTRIBUCION DE GAS, ATERROZAJE, RENTA, MINEROS, ETC.
IVI)	OTROS
V. ACTIVOS INTANGIBLES TECNOLOGICOS	
VA)	PATENTES TECNOLOGICAS
VB)	INVESTIGACION Y DESARROLLO EN PROCESO
VC)	SISTEMAS DE COMPUTO (SOFTWARE), Y LICENCIAS, PROGRAMAS DE COMPUTO, SISTEMAS DE INFORMACION, FORMATOS, ETC.
VD)	TECNOLOGIA NO PATENTADA, CONOCIMIENTO TECNICO.
VE)	BASES DE DATOS, TITULOS DE PLANTAS
VF)	PROCESOS Y FORMULAS CONFIDENCIALES
VG)	DIBUJOS TECNICOS, MANUALES DE PROCEDIMIENTOS TECNICOS, PLANOS
VH)	CREACION DE PROCESOS DE MANUFACTURA, PROCEDIMIENTOS, LINEAS DE PRODUCCION
VI)	OTROS
VI. ACTIVOS INTANGIBLES DISTINTOS A LOS ANTERIORES	
VIA)	OTROS

INSTRUCTIVO DE CARACTERISTICAS PARA EL LLENADO Y PRESENTACION DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES EMITIDO POR CONTADOR PUBLICO REGISTRADO, POR EL EJERCICIO FISCAL DEL 2011, UTILIZANDO EL SISTEMA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN 2011 (SIPRED'2011), APLICABLE A LOS SIGUIENTES TIPOS DE DICTAMENES.

- A. SOCIEDADES CONTROLADORAS Y CONTROLADAS
- B. INSTITUCIONES DE CREDITO Y SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO
- C. INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS
- D. INTERMEDIARIOS FINANCIEROS NO BANCARIOS
- E. CASAS DE CAMBIO
- F. CASAS DE BOLSA
- G. SOCIEDADES CONTROLADORAS DE GRUPOS FINANCIEROS
- H. SOCIEDADES DE INVERSION DE CAPITALES
- I. SOCIEDADES DE INVERSION DE RENTA VARIABLE Y EN INSTRUMENTOS DE DEUDA
- J. ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

ESTE INSTRUCTIVO ES COMPLEMENTO DE LOS FORMATOS GUIA Y DEL INSTRUCTIVO PARA LA INTEGRACION Y PRESENTACION DEL DICTAMEN.

CONTENIDO Y CARACTERISTICAS PARA EL LLENADO DEL DICTAMEN.

DATOS APLICABLES AL DICTAMEN DE:

- A. SOCIEDADES CONTROLADORAS Y CONTROLADAS

DATOS DE IDENTIFICACION

DATOS A PROPORCIONAR:

CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PUBLICO.

16A000000 RFC (DEL CONTRIBUYENTE).

16C000000 RFC (DEL REPRESENTANTE LEGAL).

16B000000 RFC (DEL CONTADOR PUBLICO).

16B014000 RFC DEL DESPACHO.

- DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL CONTRIBUYENTE, DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL CONTADOR PUBLICO Y DEL DESPACHO.
- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - CUATRO LETRAS PARA PERSONAS FISICAS; O GUION MEDIO Y TRES LETRAS PARA PERSONAS MORALES.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA, (DOS CARACTERES PARA AÑO, DOS PARA MES Y DOS PARA EL DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- EN EL CASO DE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE NO CUENTE CON ESTE DATO, SE ANOTARA LO SIGUIENTE: **REXT990101XXX**
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).

16A001000 DENOMINACION O RAZON SOCIAL.

16C001000 NOMBRE (DEL REPRESENTANTE LEGAL) (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S)).

16B001000 NOMBRE (DEL CONTADOR PUBLICO) (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S)).

16B013000 NOMBRE DEL DESPACHO.

- DATO, NOMBRE COMPLETO DEL CONTRIBUYENTE. TRATANDOSE DE PERSONAS FISICAS, SE ANOTARA: APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO Y NOMBRE(S), DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL CONTADOR PUBLICO Y DEL DESPACHO.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.

16C004000 CURP (DEL REPRESENTANTE LEGAL).

16B002000 CURP (DEL CONTADOR PUBLICO).

- DATO DE 18 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - CUATRO CARACTERES ALFABETICOS
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS.
 - SEIS CARACTERES ALFABETICOS.
 - UN CARACTER ALFABETICO O NUMERICO.
 - UN CARACTER NUMERICO
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEL CONTADOR PUBLICO:**16A003000 ENTIDAD FEDERATIVA (DEL CONTRIBUYENTE).****16C005000 ENTIDAD FEDERATIVA (DEL REPRESENTANTE LEGAL).****16B004000 ENTIDAD FEDERATIVA (DEL CONTADOR PUBLICO).**

- DATO ELEGIDO DE UNA LISTA (CATALOGO).

16A004000 DELEGACION O MUNICIPIO (DEL CONTRIBUYENTE).**16C006000 DELEGACION O MUNICIPIO (DEL REPRESENTANTE LEGAL).****16B005000 DELEGACION O MUNICIPIO (DEL CONTADOR PUBLICO).**

- DATO DELEGACION O MUNICIPIO COMPLETO.
- DATO DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

16A005000 COLONIA O LOCALIDAD (DEL CONTRIBUYENTE).**16C007000 COLONIA O LOCALIDAD (DEL REPRESENTANTE LEGAL).****16B006000 COLONIA O LOCALIDAD (DEL CONTADOR PUBLICO).**

- DATO COLONIA O LOCALIDAD COMPLETA.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

16A006000 CODIGO POSTAL (DEL CONTRIBUYENTE).**16C008000 CODIGO POSTAL (DEL REPRESENTANTE LEGAL).****16B007000 CODIGO POSTAL (DEL CONTADOR PUBLICO).**

- DATO CODIGO POSTAL COMPLETA.
- DATO DE CARACTERES NUMERICOS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNOS DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

16A007000 CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR (DEL CONTRIBUYENTE).**16C009000 CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR (DEL REPRESENTANTE LEGAL).****16B008000 CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR (DEL CONTADOR PUBLICO).**

- DATO DE CALLE Y NUMERO COMPLETO.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

16A008000 CIUDAD O POBLACION (DEL CONTRIBUYENTE).**16C010000 CIUDAD O POBLACION (DEL REPRESENTANTE LEGAL).****16B009000 CIUDAD O POBLACION (DEL CONTADOR PUBLICO).**

- DATO, CIUDAD O POBLACION COMPLETA.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

16A009000 TELEFONO (DEL CONTRIBUYENTE)**16C011000 TELEFONO (DEL REPRESENTANTE LEGAL)****16B010000 TELEFONO (DEL CONTADOR PUBLICO O DEL DESPACHO)**

- DATO DE QUINCE CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.) UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

16A010000 CORREO ELECTRONICO (DEL CONTRIBUYENTE)**16C012000 CORREO ELECTRONICO (DEL REPRESENTANTE LEGAL)****16B011000 CORREO ELECTRONICO (DEL CONTADOR PUBLICO).**

- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS
- LOS CARACTERES ALFABETICOS SE PODRAN ANOTAR EN MINUSCULAS.
- ESTE DATO SI PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (PUNTOS, GUIONES, ARROBA, ETC.).

16A011000 CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES.

- DATO ACTIVIDAD ECONOMICA O ACTIVIDAD PREPONDERANTE DENOMINADO TAMBIEN GIRO, ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2010 UNA VEZ QUE SE SELECCIONA DE UN CATALOGO.
- PARA EFECTOS DE ESTE DATO SE DEBERA TOMAR EN CUENTA LA DESCRIPCION QUE AL EFECTO SE HACE EN EL ANEXO 6 DE LA RESOLUCION MISCELANEA VIGENTE PARA 2010.
- ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

16A012000 NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE.

- TEXTO O NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO, ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2010 UNA VEZ QUE SE SELECCIONA LA CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES.

16C002000 NACIONAL (REPRESENTANTE LEGAL).**16C003000 EXTRANJERO (REPRESENTANTE LEGAL).**

- DATO DE DOS CARACTERES ALFABETICOS (SI O NO).
- UTILIZACION UNICAMENTE DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

16C013000 NUMERO DE ESCRITURA (REPRESENTANTE LEGAL).**16C014000 NUMERO DE NOTARIA QUE CERTIFICO EL PODER (REPRESENTANTE LEGAL).**

- DATO DE QUINCE Y DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO SIN SIGNO, RESPECTIVAMENTE.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

16C015000 ENTIDAD EN LA QUE SE UBICA LA NOTARIA (REPRESENTANTE LEGAL).

- DATO, ENTIDAD COMPLETA.
- DATO DE CARACTERES ALFABETICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

16C016000 FECHA DE CERTIFICACION DEL PODER (REPRESENTANTE LEGAL).**16C017000 FECHA DE DESIGNACION (REPRESENTANTE LEGAL).**

- DATO DE LA CERTIFICACION DEL PODER Y DE LA DESIGNACION DEL CARGO.
- ESTE DATO ESTARA COMPUESTO POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE CERTIFICACION DEL PODER (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO SEPARADOS POR DIAGONALES "/").

16B003000 NUMERO DE REGISTRO DEL CONTADOR PUBLICO.**16B015000 NUMERO DE REGISTRO DEL DESPACHO.**

- PARA EFECTOS DE ESTE DATO SE ANOTARA EL NUMERO ASIGNADO POR LA ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL AL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO Y A SU DESPACHO.
- DATO DE CINCO CARACTERES NUMERICOS MAXIMO, SIN SIGNO.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

16B012000 COLEGIO AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PUBLICO.

- DATO, NOMBRE DEL COLEGIO AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

DATOS GENERALES.**DATOS A PROPORCIONAR:****AUTORIDAD COMPETENTE:****16D000000 ADMINISTRACION GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES.****16D001000 ADMINISTRACION GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES.**

- DATO DE DOS CARACTERES ALFABETICOS, (SI O NO) EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

16D002000 TIPO DE SOCIEDAD: 1- SOCIEDAD CONTROLADORA, 2- SOCIEDAD CONTROLADA.**16D012000 TIPO DE CONTRIBUYENTE ESPECIAL: 0- NINGUNO, 1- FUSION, 2- ESCISION.****16D015000 CONSOLIDA PARA EFECTOS FISCALES (ARTICULO 65, PRIMER PARRAFO, FRACCION II L.I.S.R.): 6- CONSOLIDA PARA EFECTOS FISCALES.****16D020000 SELECCIONE EL SISTEMA DE COSTEO QUE UTILIZA PARA EFECTOS FISCALES: 1- COSTEO DIRECTO (COSTOS HISTORICOS), 2- COSTEO DIRECTO (COSTOS PREDETERMINADOS), 3- COSTEO ABSORBENTE (COSTOS HISTORICOS), 4- COSTEO ABSORBENTE (COSTOS PREDETERMINADOS ESTIMADOS), 5- COSTEO ABSORBENTE Y METODO DE VAL. COSTO ESTANDAR, 6- SISTEMA DISTINTO A LOS ANTERIORES, 7- NO APLICA.****16D027000 TIPO DE OPINION: 1- OPINION SIN SALVEDADES, 2- OPINION CON SALVEDADES QUE TENGAN IMPLICACIONES FISCALES, 3- OPINION CON SALVEDADES QUE NO TENGAN IMPLICACIONES FISCALES, 4- OPINION NEGATIVA QUE TENGA IMPLICACIONES FISCALES, 5- OPINION NEGATIVA QUE NO TENGA IMPLICACIONES FISCALES, 6- ABSTENCION DE OPINION.**

- DATO ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2010 UNA VEZ QUE SE SELECCIONA DE UNA LISTA (CATALOGO).

EN CASO DE SER CONTROLADA INDIQUE:**16D004000 EJERCICIO EN EL QUE SE INCORPORO AL REGIMEN DE CONSOLIDACION FISCAL.**

- DATO, EJERCICIO EN EL QUE SE INCORPORO AL REGIMEN DE CONSOLIDACION FISCAL.
- DATO DE CARACTERES NUMERICOS (MAXIMO 4 CARACTERES).
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.) UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

16D005000 NOMBRE DE LA SOCIEDAD CONTROLADORA.

- DATO, NOMBRE COMPLETO DE LA SOCIEDAD CONTROLADORA.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS (MAXIMO 80 CARACTERES).
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.

16D006000 RFC DE LA SOCIEDAD CONTROLADORA.

- DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - CUATRO LETRAS PARA PERSONAS FISICAS; O GUION MEDIO Y TRES LETRAS PARA PERSONAS MORALES.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA, (DOS CARACTERES PARA AÑO, DOS PARA MES Y DOS PARA EL DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).

16D007000 PORCENTAJE DE PARTICIPACION CONSOLIDABLE O ACCIONARIA.

- DATO, PORCENTAJE DE PARTICIPACION CONSOLIDABLE O ACCIONARIA.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS CON DECIMALES.
- SE ANOTARAN CON ENTEROS Y DOS DECIMALES, SIN EL SIGNO DE PORCENTAJE.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

16D016000 FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL.**16D017000 FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL.****16D018000 FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.****16D019000 FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.**

- DATOS DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA Y DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.
- DIVIDIDO EN INICIO DEL EJERCICIO Y TERMINACION DEL EJERCICIO.
- ESTOS DATOS ESTARAN COMPUESTOS POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO SEPARADOS POR DIAGONALES "/") Y DIEZ PARA LA FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL, (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/").

EJEMPLO:

INICIO	FINAL
01/01/2011	31/12/2011

16D003000 EN CASO DE SER CONTROLADORA DEBERA LLENAR ADEMAS LOS ANEXOS 38 AL 67.**16D008000 FORMA PARTE DE UNA ASOCIACION EN PARTICIPACION.****16D010000 PRIMER DICTAMEN.****16D011000 INDUSTRIA MAQUILADORA.****16D013000 EN SUSPENSION DE ACTIVIDADES.****16D021000 COSTO DE VENTAS: UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO DIRECTO (COSTOS HISTORICOS) PARA EFECTOS FISCALES (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 16060000000000 AL 16060026000000 DEL ANEXO 6).****16D022000 COSTO DE VENTAS: UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO DIRECTO (COSTOS PREDETERMINADOS) (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 16060000000000 AL 16060026000000 DEL ANEXO 6).****16D023000 COSTO DE VENTAS: UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE PARA EFECTOS FISCALES Y EL METODO DE VALUACION DE COSTOS DE ADQUISICION PARA EFECTOS CONTABLES (COSTOS HISTORICOS) (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 16060027000000 AL 16060056000000 DEL ANEXO 6).****16D024000 COSTO DE VENTAS: UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE PARA EFECTOS FISCALES (COSTOS PREDETERMINADOS ESTIMADOS) (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 16060027000000 AL 16060056000000 DEL ANEXO 6).****16D025000 COSTO DE VENTAS: UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE PARA EFECTOS FISCALES Y EL METODO DE VALUACION DE COSTO ESTANDAR PARA EFECTOS CONTABLES (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 16060027000000 AL 16060056000000 DEL ANEXO 6).****16D026000 COSTO DE VENTAS: UTILIZA UN SISTEMA DISTINTO A LOS ANTERIORES (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 16060057000000 AL 16060066000000 DEL ANEXO 6).**

16D028000	ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO. UTILIZO EL METODO INDIRECTO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 16040000000000 AL 16040048000000).
16D029000	ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO. UTILIZO EL METODO DIRECTO EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 16040049000000 AL 16040085000000).
16D035000	EN EL EJERCICIO RECONOCIO EFECTOS DEL INVENTARIO ACUMULABLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 19).
16D036000	EN EL EJERCICIO DISMINUYO PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES, O BIEN, PARTICIPO EN ALGUNA FUSION O ESCISION (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 20).
16D037000	EFFECTUO OPERACIONES CON FIDEICOMISOS (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 37).
16D038000	REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR LOS ANEXOS 31 Y 32).
16D039000	REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES.
16D040000	REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS.
16D041000	DETERMINO RENTA GRAVABLE PARA EFECTOS DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES.
16D042000	LA RENTA GRAVABLE SE DETERMINO CON BASE EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 16 DE LA L.I.S.R. (PERSONAS MORALES. EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 34).
16D043000	EL CONTRIBUYENTE APLICO CRITERIOS CONTRARIOS A LOS PUBLICADOS EN EL D.O.F. COMO CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS.
16D045000	OBTUVO ALGUNA RESOLUCION POR PARTE DEL SAT O DE LA SHCP QUE HAYA AFECTADO SU SITUACION FISCAL DURANTE EL EJERCICIO.
16D052000	OBTUVO ALGUNA RESOLUCION FAVORABLE POR PARTE DE AUTORIDADES JURISDICCIONALES QUE HAYA AFECTADO SU SITUACION FISCAL DURANTE EL EJERCICIO.
16D061000	REALIZO OPERACIONES AFECTAS A RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 14).
16D062000	FUE RESPONSABLE SOLIDARIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN ALGUNA ENAJENACION DE ACCIONES EFECTUADA POR RESIDENTES EN EL EXTRANJERO. (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 15).
16D063000	CELEBRO OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS QUE TUVIERAN EFECTOS FISCALES DURANTE EL EJERCICIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 23).
16D064000	MANTUVO SALDOS POR COBRAR Y POR PAGAR EN MONEDA EXTRANJERA DURANTE EL EJERCICIO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 24).
16D065000	CELEBRO PRESTAMOS QUE TUVIERAN EFECTOS FISCALES DURANTE EL EJERCICIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 25).
16D066000	MANTUVO INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS DURANTE EL EJERCICIO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 26).
16D067000	OBTUVO INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 28).
16D068000	EFFECTUO OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 36).
16D069000	DURANTE EL EJERCICIO SE DESINCORPO ALGUNA(S) SOCIEDAD(ES) CONTROLADA(S).
16D070000	OPTO POR APLICAR LO DISPUESTO POR LA REGLA I.3.6.4 DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011. (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR LOS ANEXOS 44 Y 49).
16D071000	APLICO LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 71 DE LA L.I.S.R. (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR LOS ANEXOS 43 Y 48).
16D072000	DURANTE EL EJERCICIO SE DESCONSOLIDO EL GRUPO.
16D073000	OPTO POR APLICAR LO DISPUESTO POR LA REGLA I.3.6.4 DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011. (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR LOS ANEXOS 44 Y 49).
16D074000	APLICO LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 71 DE LA L.I.S.R. (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR LOS ANEXOS 43 Y 48).
16D075000	CUENTA CON EL AVISO DE SOLICITUD DE INSCRIPCION ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
16D076000	HA TENIDO CAMBIOS DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL AUDITADO.
16D077000	EN CASO AFIRMATIVO, CUENTA CON LOS AVISOS DE CAMBIO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
16D078000	HA TENIDO CAMBIOS DE DOMICILIO FISCAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL AUDITADO.
16D079000	EN CASO AFIRMATIVO, CUENTA CON TODOS LOS AVISOS DE CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL.
16D080000	HA AUMENTADO O DISMINUIDO SUS OBLIGACIONES FISCALES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL AUDITADO.
16D081000	EN CASO AFIRMATIVO, CUENTA CON TODOS LOS AVISOS DE AUMENTO O DISMINUCION DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
16D082000	POR EL EJERCICIO FISCAL AUDITADO TIENE LOS AVISOS DE APERTURA O CIERRE REALIZADOS DURANTE EL MISMO DE ESTABLECIMIENTOS, SUCURSALES, LOCALES, PUESTOS FIJOS O SEMIFIJOS, LUGARES EN DONDE SE ALMACENEN MERCANCIAS Y EN GENERAL CUALQUIER LOCAL O ESTABLECIMIENTO QUE SE UTILICE PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES.
16D083000	TIENE ACCIONISTAS RESIDENTES EN EL PAIS.
16D084000	EN CASO AFIRMATIVO, ESTAN INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
16D085000	CONSERVA LA CONTABILIDAD EN SU DOMICILIO FISCAL (ARTICULO 28 FRACCION III DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION).

16D086000	TIENE INVENTARIOS REGISTRADOS EN SU CONTABILIDAD.
16D087000	EN CASO AFIRMATIVO, LLEVA UN CONTROL DE LOS INVENTARIOS DE MERCANCIAS, MATERIAS PRIMAS, PRODUCCION EN PROCESO Y PRODUCTOS TERMINADOS A TRAVES DE UN REGISTRO QUE PERMITE IDENTIFICAR POR UNIDAD, POR PRODUCTO, POR FECHA Y POR CONCEPTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, DEVOLUCIONES, DONACIONES Y DESTRUCCIONES DE LOS INVENTARIOS, ASI COMO LOS AUMENTOS, LAS DISMINUCIONES, LAS EXISTENCIAS AL INICIO Y AL FINAL DEL EJERCICIO.
16D088000	MANUAL.
16D089000	MECANIZADO.
16D090000	ELECTRONICO.
16D091000	COMBINADO.
16D092000	DIARIO.
16D093000	MAYOR.
16D094000	ACTAS DE ASAMBLEA DE SOCIOS O ACCIONISTAS.
16D095000	SOCIOS O ACCIONISTAS.
16D096000	REALIZO OPERACIONES CON EL PUBLICO EN GENERAL.
16D097000	TIENE EMPLEADOS.
16D098000	EN CASO NEGATIVO, TIENE ALGUN CONTRATO DE SERVICIOS DE PERSONAL (OUTSOURCING).
16D099000	EXPIDIO COMPROBANTES MEDIANTE DOCUMENTOS DIGITALES A TRAVES DE LA PAGINA DE INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
16D100000	OPTO POR LO DISPUESTO 86, PRIMER PARRAFO, FRACCION VI, SEGUNDO PARRAFO
16D101000	ENAJENACION DE BIENES.
16D102000	PRESTACION DE SERVICIOS.
16D103000	OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES.
16D104000	OTROS, EN CASO AFIRMATIVO ESPECIFICAR ABAJO:
16D108000	EXPEDIR COMPROBANTES POR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y CONSERVAR UNA COPIA A DISPOSICION DE LA AUTORIDAD FISCAL (ARTICULO 86 FRACCION II DE LA LEY).
16D128000	REALIZO OPERACIONES DE ENAJENACION DE ACCIONES.
16D129000	SER Estrictamente indispensables para los fines de su actividad, a excepcion de los donativos autorizados para su deduccion por las disposiciones fiscales (ARTICULO 31 FRACCION I DE LA LEY Y 31,32, 33, 87, 88, 88-A, 88-B, 89 Y 111 DEL REGLAMENTO DE LA LEY).
16D131000	ESTAR AMPARADOS CON DOCUMENTACION QUE REUNA LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA SU DEDUCCION (ARTICULOS 31 FRACCION III DE LA LEY Y 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011).
16D132000	ESTAR AMPARADOS CON DOCUMENTACION QUE SEA VIGENTE (ARTICULO 31 FRACCION III DE LA LEY, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011).
16D133000	EFFECTUAR PAGOS A TRAVES DE CHEQUE NOMINATIVO, TARJETAS DE CREDITO, DE DEBITO O DE SERVICIOS, O MONEDEROS ELECTRONICOS AUTORIZADOS, TRASPASOS DE CUENTAS EN INSTITUCIONES DE CREDITO O CASAS DE BOLSA, COMPENSACIONES O A TRAVES DE DISTINTAS FORMAS DE EXTINCION DE LAS OBLIGACIONES CUANDO LO SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES (ARTICULOS 31 FRACCION III Y 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011).
16D134000	ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADAS EN CONTABILIDAD (ARTICULOS 31 FRACCION IV Y 36 DEL REGLAMENTO DE LA LEY).
16D135000	SER DEDUCIDAS UNA SOLA VEZ (ARTICULO 31 FRACCION IV DE LA LEY).
16D137000	QUE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA SEÑALE LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN EXPIDIO EL COMPROBANTE (ARTICULO 31 FRACCION VI DE LA LEY).
16D138000	QUE EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA, EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CONSTE EN FORMA EXPRESA Y POR SEPARADO CUANDO ASI SEA PROCEDENTE (ARTICULO 31 FRACCION VI DE LA LEY).
16D149000	QUE AL REALIZAR LAS OPERACIONES CORRESPONDIENTES O A MAS TARDAR EL ULTIMO DIA DEL EJERCICIO SE REUNIERON LOS REQUISITOS QUE PARA CADA DEDUCCION EN PARTICULAR ESTABLECE LA LEY (ARTICULOS 31 FRACCION XIX DE LA LEY Y 46 Y 47 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011).
16D150000	LA DOCUMENTACION REUNE LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES FISCALES Y SE OBTUVO A MAS TARDAR EL DIA EN QUE DEBIO PRESENTAR SU DECLARACION Y QUE LAS FECHAS DE EXPEDICION CORRESPONDIERON AL EJERCICIO POR EL QUE SE EFECTUO LA DEDUCCION (ARTICULO 31 FRACCION XIX DE LA LEY).
16D165000	FUERON CONSIDERADOS COMO NO DEDUCIBLES TODOS LOS CONCEPTOS QUE LE APLICARON A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 32 DE LA LEY.
16D166000	FUSIONO A ALGUNA ENTIDAD EN EL EJERCICIO.
16D167000	SE ESCINDIO EN EL EJERCICIO.
16D168000	ENAJENO ACCIONES DE UNA SOCIEDAD CONTROLADA A PERSONAS AJENAS AL GRUPO EN EL EJERCICIO SUJETO A REVISION.
16D169000	VARIO SU PARTICIPACION ACCIONARIA EN ALGUNA SOCIEDAD CONTROLADA EN EL EJERCICIO SUJETO A REVISION.
16D170000	DESINCORPORO A ALGUNA SOCIEDAD CONTROLADA EN EL EJERCICIO SUJETO A REVISION.
16D172000	LAS SOCIEDADES CONTROLADAS DICTAMINARON SUS ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES (ARTICULO 65 DE LA LEY).

- 16D176000 EN EL EJERCICIO SE PERDIO EL DERECHO A DISMINUIR PERDIDAS FISCALES OBTENIDAS O POR UNA SOCIEDAD CONTROLADA, QUE NO HUBIERAN PODIDO DISMINUIRSE POR LA SOCIEDAD QUE LAS GENERO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 61 DE ESTA LEY, Y QUE SE HUBIERAN RESTADO EN ALGUN EJERCICIO ANTERIOR PARA DETERMINAR LA UTILIDAD O LA PERDIDA FISCAL CONSOLIDADA (ARTICULO 68 DE LA LEY).
- 16D177000 EN EL EJERCICIO SE PERDIO EL DERECHO A DISMINUIR PERDIDAS FISCALES PROVENIENTES DE LA ENAJENACION DE ACCIONES OBTENIDAS O POR UNA SOCIEDAD CONTROLADA, QUE NO HUBIERAN PODIDO DISMINUIRSE POR LA SOCIEDAD QUE LAS GENERO EN LOS TERMINOS DEL SEGUNDO PARRAFO DE LA FRACCION XVII DEL ARTICULO 32 DE ESTA LEY, Y QUE SE HUBIERAN RESTADO EN ALGUN EJERCICIO ANTERIOR PARA DETERMINAR LA UTILIDAD O LA PERDIDA FISCAL CONSOLIDADA (ARTICULO 68 DE LA LEY).
- 16D179000 INCORPORO A LA CONSOLIDACION FISCAL DEL EJERCICIO A TODAS SUS SOCIEDADES CONTROLADAS (ARTICULO 70 DE LA LEY).
- 16D180000 INCORPORO A LA CONSOLIDACION FISCAL DEL EJERCICIO A SOCIEDADES QUE NO SEAN CONTROLADAS (ARTICULO 70 DE LA LEY).
- 16D209000 LLEVA LOS REGISTROS QUE PERMITAN DETERMINAR LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 69 DE ESTA LEY, ASI COMO DE LA TOTALIDAD DE LOS DIVIDENDOS O UTILIDADES PERCIBIDOS O PAGADOS POR LA SOCIEDAD CONTROLADORA Y LAS SOCIEDADES CONTROLADAS, CONFORME A LO DISPUESTO EN LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL QUE PARA ESTOS EFECTOS EXPIDA EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (ARTICULO 72 FRACCION I, INCISO a) DE LA LEY).
- 16D210000 LLEVA LOS REGISTROS DE LAS UTILIDADES Y LAS PERDIDAS FISCALES GENERADAS POR LAS SOCIEDADES CONTROLADAS EN CADA EJERCICIO, INCLUSO DE LAS GANANCIAS Y PERDIDAS QUE PROVENGAN DE LA ENAJENACION DE ACCIONES, ASI COMO DE LA DISMINUCION DE DICHAS PERDIDAS EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 61 Y 32, FRACCION XVII DE ESTA LEY (ARTICULO 72 FRACCION I, INCISO b) DE LA LEY).
- 16D211000 LLEVA LOS REGISTROS DE LAS UTILIDADES Y LAS PERDIDAS FISCALES OBTENIDAS POR LA SOCIEDAD CONTROLADORA EN CADA EJERCICIO, INCLUSO DE LAS GANANCIAS Y PERDIDAS QUE PROVENGAN DE LA ENAJENACION DE ACCIONES, ASI COMO DE LA DISMINUCION DE DICHAS PERDIDAS EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 61 Y 32, FRACCION XVII DE ESTA LEY Y DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A SU CARGO, QUE LE HUBIERA CORRESPONDIDO DE NO HABER CONSOLIDADO FISCALMENTE (ARTICULO 72 FRACCION I, INCISO c) DE LA LEY).
- 16D212000 LLEVA LOS REGISTROS QUE PERMITAN DETERMINAR LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 88 DE ESTA LEY, QUE HUBIERA CORRESPONDIDO A LA SOCIEDAD CONTROLADORA DE NO HABER CONSOLIDADO (ARTICULO 72 FRACCION I, INCISO d) DE LA LEY).
- 16D213000 LLEVA LOS REGISTROS DE LAS UTILIDADES FISCALES NETAS CONSOLIDADAS (ARTICULO 72 FRACCION I, INCISO e) DE LA LEY).
- 16D214000 PRESENTO EN EL EJERCICIO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS DE CONSOLIDACION CUANDO ALGUNA SOCIEDAD CONTROLADA HAYA PRESENTADO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES (ARTICULO 72 FRACCION III DE LA LEY).
- 16D215000 POR LAS OPERACIONES CON UNA O MAS DE SUS SOCIEDADES CONTROLADAS POR ENAJENACION DE TERRENOS, INVERSIONES, ACCIONES Y PARTES SOCIALES, ESTAS SE REALIZARON CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 215 DE ESTA LEY (ARTICULO 72 FRACCION V DE LA LEY).
- 16D216000 ENTREGO A LA SOCIEDAD CONTROLADORA LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPUESTO DEL EJERCICIO QUE RESULTE DISMINUIDO DE LOS PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS DURANTE EL MISMO EN LA PARTICIPACION CONSOLIDABLE DEL EJERCICIO (ARTICULO 76 FRACCION I DE LA LEY).
- 16D217000 ENTREGO A LA SOCIEDAD CONTROLADORA EL IMPUESTO QUE RESULTE DE CADA UNO DE LOS PAGOS PROVISIONALES EN LA PARTICIPACION CONSOLIDABLE DEL PERIODO (ARTICULO 76 FRACCION II DE LA LEY).
- 16D218000 FORMA PARTE DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA LOS DIVIDENDOS PERCIBIDOS POR LOS CUALES LA SOCIEDAD QUE LOS PAGO ESTUVO A LO DISPUESTO EN EL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 78 DE LA LEY (ARTICULO 76 FRACCION III DE LA LEY).
- 16D219000 LLEVA EL REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS (ARTICULO 76 FRACCION IV DE LA LEY).
- 16D220000 POR LAS OPERACIONES CON LA SOCIEDAD CONTROLADORA O CON UNA O MAS SOCIEDADES CONTROLADAS POR ENAJENACION DE TERRENOS, INVERSIONES, ACCIONES Y PARTES SOCIALES, ESTAS SE REALIZAN CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 215 DE ESTA LEY (ARTICULO 76 FRACCION VI DE LA LEY).
- 16D221000 INTERPUSO ALGUN MEDIO DE DEFENSA CON RESPECTO AL IMPUESTO DIFERIDO QUE SE DEBE PAGAR A PARTIR DE 2011.
- 16D222000 EN CASO DE UNA RESPUESTA AFIRMATIVA A LA PREGUNTA ANTERIOR, LA SOCIEDAD CONTROLADORA ENTERO EL PRIMER PAGO DEL IMPUESTO DIFERIDO.
- 16D223000 ARTICULO 71 DE LA LEY Y DEMAS DISPOSICIONES FISCALES.
- 16D224000 ARTICULO 71-A DE LA L.I.S.R. Y DEMAS DISPOSICIONES FISCALES.
- 16D225000 DISPOSICIONES TRANSITORIAS PARA 2011 DE LA LEY Y DEMAS DISPOSICIONES FISCALES.
- 16D226000 RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011 Y DEMAS DISPOSICIONES FISCALES.
- 16D233000 LA(S) SOCIEDAD(ES) QUE GENERARON LAS PERDIDAS FISCALES PUDIERON DISMINUIRLAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009.
- 16D234000 EL MONTO DE LAS PERDIDAS QUE LA SOCIEDAD CONTROLADORA DEJO DE CONSIDERAR EXCEDIO DE LAS PERDIDAS FISCALES CONSOLIDADAS PENDIENTES DE DISMINUIR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004.
- 16D251000 OPTO POR APLICAR LO DISPUESTO POR EL ARTICULO NOVENO DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2007.
- 16D254000 CONSIDERO COMO OBTENIDOS LOS INGRESOS CUANDO ESTOS SE COBRARON EFECTIVAMENTE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES PARA EFECTOS DE LA LEY (ARTICULO 3 FRACCION IV DE LA LEY Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY DEL IVA).

- 16D256000 LAS EROGACIONES CORRESPONDIERON A LA ADQUISICION DE BIENES, SERVICIOS INDEPENDIENTES O A LA OBTENCION DEL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES POR LAS QUE DEBA PAGAR EL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (ARTICULO 6 FRACCION I DE LA LEY).
- 16D257000 SER ERICTAMENTE INDISPENSABLES PARA LA REALIZACION DE SUS ACTIVIDADES (ARTICULO 6 FRACCION II DE LA LEY Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY DEL ISR).
- 16D258000 HABER SIDO EFECTIVAMENTE PAGADAS EN LOS TERMINOS DE LEY AL MOMENTO DE SU DEDUCCION (ARTICULO 6 FRACCION III DE LA LEY Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY DEL IVA).
- 16D259000 LAS EROGACIONES CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE DEDUCIBILIDAD ESTABLECIDOS EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ARTICULO 6 FRACCION IV DE LA LEY ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011).
- 16D264000 EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO ACREDITABLE FUE EFECTIVAMENTE PAGADO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y NO CONSIDERO COMO EFECTIVAMENTE PAGADO EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CUBIERTO CON ACREDITAMIENTOS O REDUCCIONES REALIZADAS EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES, CON EXCEPCION DEL ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO O CUANDO EL PAGO SE HUBIERA EFECTUADO MEDIANTE COMPENSACION EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 23 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION (ARTICULO 8 DE LA LEY ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011 Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY DEL ISR Y DE LA LEY DEL IDE).
- 16D270000 POR LAS OPERACIONES QUE NO SON CON EL PUBLICO EN GENERAL TRASLADO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN FORMA EXPRESA Y POR SEPARADO, A LAS PERSONAS QUE ADQUIRIERON SUS BIENES, LOS USARON O GOZARON TEMPORALMENTE, O RECIBIERON SUS SERVICIOS (ARTICULOS 1 Y 32 FRACCION III DE LA LEY Y 22 DEL REGLAMENTO DE LA LEY).
- 16D271000 CONSIDERO COMO EFECTIVAMENTE COBRADAS LAS CONTRAPRESTACIONES CUANDO LAS RECIBIO EN EFECTIVO, EN BIENES O EN SERVICIOS, AUN CUANDO AQUELLAS HUBIEREN CORRESPONDIDO A ANTICIPOS, DEPOSITOS O A CUALQUIER OTRO CONCEPTO SIN IMPORTAR EL NOMBRE CON EL QUE SE LES DESIGNO, O BIEN, CUANDO EL INTERES DEL ACREEDOR QUEDO SATISFECHO MEDIANTE CUALQUIER FORMA DE EXTINCION DE LAS OBLIGACIONES QUE DEN LUGAR A LAS CONTRAPRESTACIONES (ARTICULO 1-B DE LA LEY).
- 16D273000 CONSIDERO COMO VALOR PARA CALCULAR EL IMPUESTO EL PRECIO O LA CONTRAPRESTACION PACTADOS, ASI COMO LAS CANTIDADES QUE ADEMAS SE CARGUEN O COBREN AL ADQUIRENTE POR OTROS IMPUESTOS, DERECHOS, INTERESES NORMALES O MORATORIOS, PENAS CONVENCIONALES O CUALQUIER OTRO CONCEPTO (ARTICULOS 12, 18 Y 23 DE LA LEY Y 42, 43, 44 Y 45 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011).
- 16D277000 APLICO LA OPCION DEL ARTICULO 5-B DE LA LEY PARA EL PRORRATEO DEL IMPUESTO NO IDENTIFICADO CON ACTIVIDADES GRAVADAS, POR LAS QUE SE APLIQUE LA TASA 0% Y EXENTAS.
- 16D278000 EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITADO CORRESPONDIO A BIENES, SERVICIOS O AL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES, ERICTAMENTE INDISPENSABLES EN LOS TERMINOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DISTINTAS DE LA IMPORTACION, POR LAS QUE SE DEBA PAGAR EL IMPUESTO ESTABLECIDO EN ESTA LEY O A LAS QUE SE LES APLIQUE LA TASA DE 0% (ARTICULO 5 FRACCION I DE LA LEY).
- 16D279000 EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITADO FUE TRASLADADO EXPRESAMENTE CONSTO POR SEPARADO EN LOS COMPROBANTES, EN EL REVERSO DEL CHEQUE DE QUE SE TRATE O BIEN, DEBERA CONSTAR EN EL ESTADO DE CUENTA, SEGUN SEA EL CASO (ARTICULO 5 FRACCION II DE LA LEY).
- 16D280000 EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO TRASLADADO FUE EFECTIVAMENTE PAGADO EN EL MES DE QUE SE TRATE (ARTICULO 5 FRACCION III DE LA LEY).
- 16D281000 TRATANDOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO TRASLADADO QUE SE HUBIESE RETENIDO CONFORME AL ARTICULO 1.-A, FUE ACREDITADO EN LA DECLARACION DE PAGO MENSUAL SIGUIENTE A LA DECLARACION EN LA QUE SE HAYA EFECTUADO EL ENTERO DE LA RETENCION (ARTICULO 5 FRACCION IV DE LA LEY).
- 16D282000 TRATANDOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO TRASLADADO QUE SE HUBIESE RETENIDO CONFORME AL ARTICULO 1.-A DE ESTA LEY, DICHA RETENCION SE ENTERO EN LOS TERMINOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS (ARTICULO 5 FRACCION IV DE LA LEY).
- 16D283000 SE ACREDITO EL IMPUESTO QUE CORRESPONDIO A EROGACIONES DISTINTAS A LAS INVERSIONES, EN SU TOTALIDAD POR HABER REALIZADO ACTIVIDADES EXCLUSIVAMENTE POR LOS QUE DEBE PAGAR EL IMPUESTO, O LE SEA APLICABLE LA TASA DEL 0% (ARTICULO 5 FRACCION V INCISO a) DE LA LEY).
- 16D291000 EFECTUO EN LA CONTABILIDAD LA SEPARACION DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES DE LAS OPERACIONES POR LAS QUE DEBA PAGARSE EL IMPUESTO POR LAS DISTINTAS TASAS, DE AQUELLOS POR LOS CUALES ESTA LEY LIBERA DE PAGO (ARTICULOS 32 FRACCION I DE LA LEY Y 71 DEL REGLAMENTO DE LA LEY).
- 16D293000 EXPIDIO COMPROBANTES SEÑALANDO EN LOS MISMOS, CUANDO ASI PROCEDIO, EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE SE TRASLADO EXPRESAMENTE Y POR SEPARADO A QUIEN ADQUIRIO LOS BIENES, LOS USO O GOZO TEMPORALMENTE O RECIBIO LOS SERVICIOS (ARTICULOS 32 FRACCION III DE LA LEY Y 20, 72 Y 74 DEL REGLAMENTO DE LA LEY).
- 16D294000 ENTREGO O ENVIO LOS COMPROBANTES A QUIEN EFECTUO O DEBIO EFECTUAR LA CONTRAPRESTACION, DENTRO DE LOS 15 DIAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE DEBIO PAGAR EL IMPUESTO EN LOS TERMINOS DE LA LEY (ARTICULO 32 FRACCION III DE LA LEY).
- 16D295000 EXPIDIO LAS CONSTANCIAS POR LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO QUE SE EFECTUEN, AL MOMENTO DE RECIBIR EL COMPROBANTE (ARTICULO 32 FRACCION V DE LA LEY ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011).
- 16D296000 PROPORCIONO MENSUALMENTE Y EN TIEMPO A LAS AUTORIDADES FISCALES, LA INFORMACION SOBRE LAS PERSONAS A LAS QUE LES RETUVO IMPUESTOS (ARTICULO 32 FRACCION V DE LA LEY ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011).

- 16D297000 PROPORCIONO MENSUALMENTE Y EN TIEMPO A LAS AUTORIDADES FISCALES, LA INFORMACION SOBRE EL PAGO, RETENCION, ACREDITAMIENTO Y TRASLADO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN LAS OPERACIONES CON SUS PROVEEDORES, DESGLOSANDO EL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR TASA A LA CUAL TRASLADO O LE FUE TRASLADADO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, INCLUYENDO ACTIVIDADES POR LAS QUE NO ESTUVO OBLIGADO AL PAGO (ARTICULO 32 FRACCION VIII DE LA LEY, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011).
- 16D298000 EL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO ACREDITADO CONTRA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO FUE EFECTIVAMENTE PAGADO (ARTICULO 8 PRIMER PARRAFO DE LA LEY).
- 16D299000 EL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO ACREDITADO CONTRA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO A TERCEROS FUE EFECTIVAMENTE PAGADO (ARTICULO 8 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011).
- 16D300000 EL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO QUE COMPENSO CONTRA CONTRIBUCIONES FEDERALES FUE EFECTIVAMENTE PAGADO Y NO SE ACREDITO CONTRA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO Y EL RETENIDO A TERCEROS (ARTICULO 8 TERCER PARRAFO DE LA LEY, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011).
- 16D301000 EL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO POR EL QUE SE SOLICITO DEVOLUCION FUE EFECTIVAMENTE PAGADO Y NO SE ACREDITO CONTRA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO Y EL RETENIDO A TERCEROS, NI SE COMPENSO CONTRA CONTRIBUCIONES FEDERALES (ARTICULO 8 CUARTO PARRAFO DE LA LEY, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011).
- 16D303000 ESTUVO OBLIGADO AL PAGO DEL I.E.P.S. EN EL EJERCICIO.
- DATOS DE DOS CARACTERES ALFABETICOS, (SI O NO) EN MAYUSCULAS.
 - ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).
- 16D109000 EXPEDIR CONSTANCIAS EN LAS QUE SE ASIENTEN EL MONTO DE LOS PAGOS EFECTUADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN LOS TERMINOS DEL TITULO V DE LA LEY Y DEL IMPUESTO RETENIDO (ARTICULO 86 FRACCION III DE LA LEY).
- 16D110000 LEVANTAR INVENTARIO DE EXISTENCIAS A LA FECHA DE TERMINO DEL EJERCICIO (ARTICULO 86 FRACCION V DE LA LEY O EN FECHA DISTINTA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY).
- 16D111000 LLEVAR UN REGISTRO DE LAS OPERACIONES QUE EFECTUO CON TITULOS VALOR EMITIDOS EN SERIE (ARTICULO 86 FRACCION XI DE LA LEY).
- 16D112000 EFECTUAR PAGOS DE DIVIDENDOS O UTILIDADES CON CHEQUE NOMINATIVO NO NEGOCIABLE EXPEDIDO A NOMBRE DEL SOCIO O ACCIONISTA O A TRAVES DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS AL SOCIO O ACCIONISTA (ARTICULO 86 FRACCION XIV INCISO a) DE LA LEY).
- 16D113000 PROPORCIONAR A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS A LOS QUE LES PAGARON DIVIDENDOS, CONSTANCIA EN LA QUE SE SEÑALE SU MONTO, DONDE SE INDIQUE SI LOS DIVIDENDOS PROVIENEN DE ALGUNA CUENTA O REGISTRO ESPECIFICO (ARTICULO 86 FRACCION XIV INCISO b) DE LA LEY).
- 16D114000 PRESENTAR EN TIEMPO LA DECLARACION DE OPERACIONES EFECTUADAS EN EL AÑO DE CALENDARIO ANTERIOR, A TRAVES DE FIDEICOMISOS POR LOS QUE SE REALICEN ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN LOS QUE INTERVINO (ARTICULO 86 FRACCION XVI DE LA LEY).
- 16D115000 OPTO POR EFECTUAR DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO O ANTERIORES (ARTICULOS 220 Y 221 DE LA LEY).
- 16D116000 EN CASO AFIRMATIVO LLEVA UN REGISTRO ACTUALIZADO Y ESPECIFICO DE LAS INVERSIONES POR LAS QUE SE TOMO LA DEDUCCION INMEDIATA DURANTE EL PLAZO ESTABLECIDO (ARTICULOS 86 FRACCION XVII DE LA LEY).
- 16D117000 INFORMAR A LAS AUTORIDADES FISCALES COMO SEÑALAN LAS DISPOSICIONES FISCALES DE LAS CONTRAPRESTACIONES RECIBIDAS EN EFECTIVO EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, ASI COMO EN PIEZAS DE ORO O DE PLATA, CUYO MONTO SEA SUPERIOR A CIENTO MIL PESOS (ARTICULOS 86 FRACCION XIX DE LA LEY).
- 16D118000 DAR A CONOCER EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS O SOCIOS UN REPORTE EN EL QUE SE INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES POR EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR (ARTICULOS 86 FRACCION XX DE LA LEY Y 93-A DEL REGLAMENTO DE LA LEY).
- 16D119000 INFORMAR A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LOS PRESTAMOS, APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL O AUMENTOS DE CAPITAL QUE RECIBAN EN EFECTIVO, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, MAYORES A \$600,000 (ARTICULOS 20, FRACCION XII Y 86-A DE LA LEY, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011).
- 16D120000 ENAJENACION DE BIENES (ARTICULOS 18 FRACCION I DE LA LEY Y 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011).
- 16D121000 PRESTACION DE SERVICIOS (ARTICULOS 18 FRACCION I DE LA LEY Y 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011).
- 16D122000 OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES (ARTICULOS 18 FRACCION II DE LA LEY Y 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY).
- 16D123000 CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO (ARTICULOS 18 FRACCION III Y 45-E DE LA LEY)
- 16D124000 ENAJENACIONES A PLAZO. PRECIO PACTADO (ARTICULOS 18 SEGUNDO PARRAFO Y 45-E DE LA LEY).
- 16D125000 DEUDAS NO CUBIERTAS POR PRESCRIPCION, CONDONACION O NOTORIA IMPOSIBILIDAD PRACTICA DE COBRO (ARTICULO 18 FRACCION IV DE LA LEY).
- 16D126000 CONTRATOS DE OBRA INMUEBLE. QUE LAS ESTIMACIONES SEAN AUTORIZADAS O APROBADAS PARA SU COBRO (ARTICULOS 19 DE LA LEY Y 15, 16 Y 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY).
- 16D127000 CONTRATOS DE OBRA INMUEBLE. QUE LAS ESTIMACIONES SEAN EFECTIVAMENTE PAGADAS (ARTICULOS 19 DE LA LEY Y 15, 16 Y 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY).

- 16D130000 EN EL CASO DE DONATIVOS CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULOS 31 FRACCION I DE LA LEY Y 31, 32, 33, 87, 88, 88-A, 88-B, 89 Y 111 DEL REGLAMENTO DE LA LEY).
- 16D136000 CUMPLIR LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE RETENCION Y ENTERO DE IMPUESTOS A CARGO DE TERCEROS, ASI COMO LAS DEMAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS (ARTICULO 31 FRACCION V DE LA LEY).
- 16D139000 EN EL CASO DE INTERESES POR CAPITALS TOMADOS EN PRESTAMO, ESTOS SE HAYAN INVERTIDO EN LOS FINES DEL NEGOCIO (ARTICULO 31 FRACCION VIII DE LA LEY Y 38 DEL REGLAMENTO DE LA LEY).
- 16D140000 POR CAPITALS TOMADOS EN PRESTAMO Y OTORGAMIENTO DE PRESTAMOS A TERCEROS, SE APLICO EL TOPE ESTABLECIDO PARA SU DEDUCCION (ARTICULO 31 FRACCION VIII DE LA LEY).
- 16D141000 LOS PAGOS A PERSONAS FISICAS, A PERSONAS MORALES DEL REGIMEN SIMPLIFICADO, A SOCIEDADES O ASOCIACIONES CIVILES, A LOS QUE PRESTEN SERVICIOS DOMESTICOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DE RECOLECCION DE BASURA Y A LOS QUE OBTENGAN DONATIVOS, FUERON DEDUCIDOS CUANDO FUERON EFECTIVAMENTE EROGADOS (ARTICULO 31 FRACCION IX DE LA LEY).
- 16D142000 EN EL CASO DE HONORARIOS O GRATIFICACIONES A ADMINISTRADORES, COMISARIOS, DIRECTORES, GERENTES GENERALES O MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, DE VIGILANCIA, CONSULTIVOS O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS A QUE ESTAN SUJETOS (ARTICULO 31 FRACCION X DE LA LEY).
- 16D143000 EN LOS CASOS DE ASISTENCIA TECNICA, DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA O DE REGALIAS, SE HAYA COMPROBADO QUE QUIEN PROPORCIONO LOS CONOCIMIENTOS CONTABA CON ELEMENTOS TECNICOS PROPIOS PARA ELLO, LOS PRESTO EN FORMA DIRECTA Y EFECTIVAMENTE SE LLEVARON A CABO (ARTICULOS 31 FRACCION XI DE LA LEY).
- 16D144000 POR LOS GASTOS DE PREVISION SOCIAL, SE COMPROBO QUE LAS PRESTACIONES CORRESPONDIENTES SE OTORGARON EN FORMA GENERAL EN BENEFICIO DE TODOS LOS TRABAJADORES (ARTICULOS 8 Y 31 FRACCION XII Y 125 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY Y 40, 41, 43 Y 43-A DEL REGLAMENTO DE LA LEY).
- 16D145000 CUANDO EXISTAN APORTACIONES PARA FONDOS DE AHORRO, ADEMAS DEL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL PARRAFO ANTERIOR SE COMPROBO QUE EL MONTO DE LAS APORTACIONES EFECTUADAS HAYA SIDO IGUAL AL MONTO APORTADO POR LOS TRABAJADORES Y NO HAYA EXCEDIDO LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FISCALES (ARTICULOS 31 FRACCION XII DE LA LEY Y 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY).
- 16D146000 SE COMPROBO QUE EL COSTO DE ADQUISICION O LOS INTERESES QUE SE DERIVEN DE CREDITOS RECIBIDOS CORRESPONDAN A LOS DEL MERCADO Y CUANDO HAYAN EXCEDIDO SE CONSIDERO COMO NO DEDUCIBLE EL EXCEDENTE (ARTICULO 31 FRACCION XIV DE LA LEY).
- 16D147000 EN EL CASO DE IMPORTACION DE MERCANCIAS SE CUMPLIO CON LOS REQUISITOS LEGALES PARA SU IMPORTACION (ARTICULOS 31 FRACCION XV DE LA LEY Y DEMAS APLICABLES DE LAS DISPOSICIONES ADUANERAS).
- 16D148000 EN EL CASO DE PERDIDAS POR CREDITOS INCOBRABLES, SE CONSIDERARON REALIZADAS EN EL MES EN QUE SE CONSUMO EL PLAZO DE PRESCRIPCION, QUE CORRESPONDA, O ANTES SIEMPRE QUE HAYA SIDO NOTORIA LA IMPOSIBILIDAD PRACTICA DE COBRO Y SE PUEDE COMPROBAR (ARTICULO 31 FRACCION XVI DE LA LEY).
- 16D151000 EN EL CASO DE ANTICIPOS POR GASTOS SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULO 31 FRACCION XIX DE LA LEY).
- 16D152000 CUANDO LOS TRABAJADORES HAYAN TENIDO DERECHO AL SUBSIDIO PARA EL EMPLEO, EFECTIVAMENTE SE LES ENTREGARON LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES (ARTICULOS 31 FRACCION XX Y 125 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY Y ARTICULO OCTAVO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS Y DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SE ESTABLECE EL SUBSIDIO PARA EL EMPLEO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 1º DE OCTUBRE DE 2007).
- 16D153000 EN EL CASO DE INVENTARIOS DEDUCIDOS QUE PERDIERON SU VALOR POR DETERIORO U OTRAS CAUSAS NO IMPUTABLES AL PROPIO CONTRIBUYENTE, SE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS (ARTICULOS 31 FRACCION XXII DE LA LEY Y 87, 88, 88-A, 88-B Y 89 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011).
- 16D154000 EN EL CASO DE INVERSIONES, APLICO LOS PORCIENTOS AUTORIZADOS POR LA LEY
- 16D155000 EN EL CASO DE INVERSIONES POR LAS QUE SE OPTO POR APLICAR LA DEDUCCION INMEDIATA, CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS Y SE APLICARON LOS PORCIENTOS AUTORIZADOS POR LA LEY (ARTICULOS 220 Y 221 DE LA LEY).
- 16D156000 EN EL CASO DE DEDUCCION ADICIONAL (PRIMER EMPLEO), SE CALCULO CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES (ARTICULO 230 DE LA LEY)
- 16D157000 EN EL CASO DE DEDUCCION ADICIONAL (PRIMER EMPLEO), SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR SU DEDUCCION (ARTICULOS 234, 236 DE LA LEY)
- 16D158000 EN CASO DE QUE EN EL EJERCICIO HAYA DEJADO DE UTILIZAR EL SISTEMA DE COSTEO DIRECTO CON BASE A COSTOS HISTORICOS, CONSIDERO PARA EFECTOS FISCALES COMO INVENTARIO INICIAL DEL EJERCICIO EL VALOR DEL INVENTARIO FINAL VALUADO CON EL SISTEMA DE COSTEO DIRECTO CON BASE A COSTOS HISTORICOS (ARTICULO 69G, FRACCION II DEL REGLAMENTO DE LA LEY)
- 16D159000 EN EL CASO DE GASTOS DE VIAJE CUANDO SE DESTINARON AL HOSPEDAJE, ALIMENTACION, TRANSPORTE, USO O GOCE TEMPORAL DE AUTOMOVILES Y PAGO DE KILOMETRAJE CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULOS 32 FRACCION V DE LA LEY Y 49 Y 50 DEL REGLAMENTO DE LA LEY).
- 16D160000 EN EL CASO DEL OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DE AUTOMOVILES Y AVIONES, CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULOS 32 FRACCION XIII DE LA LEY Y 52 Y 53 DEL REGLAMENTO DE LA LEY).

- 16D161000 EN EL CASO DE LOS DOS CONCEPTOS ANTERIORES, FUERON GASTOS EFECTUADOS POR SOCIOS, ACCIONISTAS O SUS FAMILIARES SIN RELACION LABORAL.
- 16D162000 EN EL CASO DE PERDIDA PROVENIENTE DE ENAJENACION DE ACCIONES Y OTROS TITULOS VALOR, ASI COMO DE PERDIDAS FINANCIERAS QUE PROVENGAN DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL REFERIDAS A ACCIONES O INDICES ACCIONARIOS, SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULOS 32 FRACCION XVII DE LA LEY Y 54 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011).
- 16D163000 EN EL CASO DE CONSUMOS EN RESTAURANTES, SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULO 32 FRACCION XX DE LA LEY).
- 16D164000 PARA LA DETERMINACION DE LAS DEDUCCIONES POR INVERSIONES EN AUTOMOVILES Y AVIONES SE CONSIDERO COMO MONTO ORIGINAL DE LA INVERSION EL MONTO MAXIMO AUTORIZADO EN LEY (ARTICULO 42 FRACCIONES II Y III DE LA LEY).
- 16D171000 EN CASO AFIRMATIVO, EN ALGUNO DE LOS PUNTOS ANTERIORES, ENTERO EL IMPUESTO DIFERIDO CON MOTIVO DE LA CONSOLIDACION FISCAL (ARTICULO 64 DE LA LEY).
- 16D173000 EN CASO DE PERDIDAS POR LA ENAJENACION DE ACCIONES EMITIDAS POR LAS SOCIEDADES CONTROLADAS, QUE NO HAYAN SIDO DE LAS CONSIDERADAS COMO COLOCADAS ENTRE EL GRAN PUBLICO INVERSIONISTA PARA EFECTOS FISCALES, CUMPLIERON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA FRACCION XVII, INCISOS a), b), c) Y d) DEL ARTICULO 32 DE ESTA LEY (ARTICULO 68 FRACCION I, INCISO e) DE LA LEY).
- 16D174000 EN CASO DE PERDIDAS PROVENIENTES DE LA ENAJENACION DE ACCIONES EMITIDAS POR SOCIEDADES QUE NO SEAN SOCIEDADES CONTROLADAS, QUE UNICAMENTE SE HAYAN DISMINUIDO HASTA POR EL MONTO DE LAS UTILIDADES QUE POR EL MISMO CONCEPTO OBTUVO PROVENIENTES DE ACCIONES EMITIDAS POR SOCIEDADES NO CONTROLADAS SE CUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCION XVII DEL ARTICULO 32 DE ESTA LEY (ARTICULO 68 FRACCION I, INCISO e) DE LA LEY).
- 16D175000 INTEGRO DENTRO DE LA DETERMINACION DE SU UTILIDAD FISCAL O PERDIDA FISCAL, SEGUN SEA EL CASO, LAS PERDIDAS REFERIDAS EN LOS DOS PUNTOS ANTERIORES (ARTICULO 68 FRACCION I, INCISO e) DE LA LEY).
- 16D178000 LAS SOCIEDADES CONTROLADAS QUE DURANTE EL EJERCICIO EN REVISION SE HAYAN INCORPORADO, FUERON INCLUIDAS EN LA DETERMINACION DEL RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO DEL MISMO (ARTICULO 70 DE LA LEY).
- 16D181000 PRESENTO AVISO ANTE LAS AUTORIDADES FISCALES, DENTRO DE LOS QUINCE DIAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE ADQUIRIO DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE OTRAS SOCIEDADES CONTROLADAS, MAS DEL 50% DE LAS ACCIONES CON DERECHO A VOTO DE UNA SOCIEDAD (ARTICULO 70 DE LA LEY).
- 16D182000 PRESENTO AVISO ANTE LAS AUTORIDADES FISCALES, DENTRO DE LOS CUARENTA Y CINCO DIAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE CONSTITUYAN SOCIEDADES ESCINDIDAS (ARTICULO 70 DE LA LEY).
- 16D183000 PRESENTO AVISO ANTE LAS AUTORIDADES FISCALES, DENTRO DE LOS QUINCE DIAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE UNA SOCIEDAD DEJO DE SER CONTROLADA (ARTICULO 71 DE LA LEY).
- 16D184000 CUANDO UNA SOCIEDAD CONTROLADA DEJO DE SERLO, RECONOCIO LOS EFECTOS DE LA DESINCORPORACION AL CIERRE DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR EN DECLARACION COMPLEMENTARIA DE DICHO EJERCICIO (ARTICULO 71 DE LA LEY).
- 16D185000 DURANTE EL EJERCICIO ALGUNA SOCIEDAD CONTROLADA DESAPARECIO POR FUSION (ARTICULO 71 DE LA LEY).
- 16D186000 EXISTEN SOCIEDADES CONTROLADAS QUE EN EL EJERCICIO EN REVISION SE HAYAN DECLARADO EN SUSPENSION DE ACTIVIDADES.
- 16D187000 CUENTA CON LOS REGISTROS ESPECIALES DE CONSOLIDACION ACTUALIZADOS.
- 16D188000 DURANTE EL EJERCICIO SE DETERMINO EL MONTO DEL IMPUESTO DIFERIDO POR CONSOLIDAR.
- 16D189000 SEÑALE SI LA SOCIEDAD CONTROLADORA O ALGUNA SOCIEDAD CONTROLADA ENAJENO A OTRA SOCIEDAD DEL GRUPO DE CONSOLIDACION, ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL CON DERECHO A VOTO DE ALGUNA DE SUS SOCIEDADES CONTROLADAS O SUBCONTROLADAS.
- 16D190000 SEÑALE SI ESCINDIO CON UN TERCERO AJENO AL GRUPO DE CONSOLIDACION ALGUNA SOCIEDAD CONTROLADA O SUBCONTROLADA DEL EJERCICIO SUJETO A REVISION.
- 16D191000 INDIQUE SI DURANTE EL EJERCICIO SUJETO A REVISION OBTUVO AUTORIZACION PARA TRANSMITIR EL REGIMEN DE CONSOLIDACION FISCAL A OTRA SOCIEDAD CONTROLADORA O CONTROLADA.
- 16D192000 EN CASO AFIRMATIVO EN SU RESPUESTA AL INDICE DGE333 Y, EN CASO, DE SOCIEDAD CONTROLADA, HUBO MODIFICACIONES EN LA PARTICIPACION CONSOLIDABLE.
- 16D193000 INDIQUE SI DURANTE EL EJERCICIO SUJETO A REVISION OBTUVO AUTORIZACION PARA DEJAR DE DETERMINAR SU RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO Y EN SU CASO SI DETERMINO Y ENTERO LOS IMPUESTOS DIFERIDOS DERIVADOS DE LA CONSOLIDACION FISCAL.
- 16D194000 INDIQUE SI DURANTE EL EJERCICIO SUJETO A REVISION SE COLOCO EN ALGUNA CAUSAL DE DESCONSOLIDACION.
- 16D195000 EN EL CASO DE QUE LAS SOCIEDADES CONTROLADAS HAYAN PRESENTADO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS POR EL EJERCICIO REVISADO, LAS CONSIDERO PARA DETERMINAR SU RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO DICTAMINADO.
- 16D196000 PRESENTO DECLARACION COMPLEMENTARIA DERIVADA DE LAS MODIFICACIONES A LA UTILIDAD O PERDIDA FISCAL DE LAS SOCIEDADES CONTROLADAS POR PARTE DE LAS AUTORIDADES FISCALES EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE COMPROBACION.
- 16D197000 DURANTE EL EJERCICIO SUJETO A REVISION SE ENCUENTRA VIGENTE LA AUTORIZACION OTORGADA PARA DETERMINAR SU RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO.
- 16D198000 LA DETERMINACION DE LOS PAGOS PROVISIONALES CONSOLIDADOS SE DISMINUYO DE LA UTILIDAD FISCAL CONSOLIDADA, LAS PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE CORRESPONDAN A LAS SOCIEDADES CONTROLADAS ARTICULO 77, TERCER PARRAFO LISR.

16D199000	DERIVADO DE LA REVISION QUE EFECTUO EL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO A LOS ESTADOS FINANCIEROS, SE EFECTUARON AJUSTES QUE AFECTARAN SU SITUACION FISCAL.
16D200000	PRESENTO AVISO PARA LLEVAR LA CONTABILIDAD FUERA DEL DOMICILIO FISCAL.
16D201000	CUMPLIO CON LOS PROCEDIMIENTO ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA EFECTOS DEL LLENADO DEL ANEXO 42 DEL DICTAMEN FISCAL DEL EJERCICIO SUJETO A REVISION.
16D202000	TIENE SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA CONSOLIDADA.
16D203000	EL DOMICILIO FISCAL MANIFESTADO CUMPLE CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 10, FRACCION II DEL CFF.
16D204000	ALGUNA SOCIEDAD CONTROLADA QUE SE ENCUENTRE EN SUSPENSION DE ACTIVIDADES, HA ESTADO ASI POR MAS DE UN AÑO (ARTICULO 71 DE LA LEY).
16D205000	ALGUNA DE LAS SOCIEDADES COTROLADAS SE ENCUENTRA EN LIQUIDACION EN TERMINOS DEL ARICULO 67, FRACCION IV DE LA LISR.
16D206000	SE EFECTUARON ESCISIONES ENTRE SOCIEDADES CONTROLADAS.
16D207000	EN EL CASO DE ESCISIONES ESTAS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS FISCALES DEL CFF, PARA NO SER CONSIDERADAS ENAJENACIONES.
16D208000	DURANTE EL EJERCICIO DICTAMINADO DEJO DE POSEER MAS DEL 51% DE LAS ACCIONES CON DERECHO A VOTO DE ALGUNA O ALGUNAS DE SUS SOCIEDADES CONTROLADAS.
16D227000	CUMPLIO CON LA OBLIGACION DE LLEVAR LOS REGISTROS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 72, PRIMER PARRAFO, FRACCION I, INCISO F) DE LA LEY POR CADA EJERCICIO FISCAL, QUE SE HUBIERA GENERADO CON MOTIVO DE LA CONSOLIDACION FISCAL.
16D228000	CUMPLIO CON LA OBLIGACION DE LLEVAR LOS REGISTROS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 72, PRIMER PARRAFO, FRACCION I, INCISO G) DE LA LEY EN CADA EJERCICIO FISCAL, SEÑALANDO EL EJERCICIO EN QUE ESTE SE GENERO.
16D229000	CUMPLIO CON LA OBLIGACION DE LLEVAR LOS REGISTROS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 72, PRIMER PARRAFO, FRACCION I, INCISO H) DE LA LEY POR CADA EJERCICIO FISCAL.
16D230000	CUMPLIO CON LA OBLIGACION DE LLEVAR LOS REGISTROS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 72, PRIMER PARRAFO, FRACCION I, INCISO I) DE LA LEY POR CADA EJERCICIO FISCAL.
16D231000	CUMPLIO CON LA OBLIGACION DE LLEVAR LOS REGISTROS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 72, PRIMER PARRAFO, FRACCION I, INCISO J) DE LA LEY TANTO DE LAS SOCIEDADES CONTROLADAS COMO DE LA PROPIA CONTROLADORA POR CADA EJERCICIO FISCAL.
16D232000	CUMPLIO CON LA OBLIGACION DE LLEVAR LOS REGISTROS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 72, PRIMER PARRAFO, FRACCION I, INCISO K) DE LA LEY TANTO DE LAS SOCIEDADES CONTROLADAS COMO DE LA PROPIA CONTROLADORA POR CADA EJERCICIO FISCAL.
16D235000	LA SOCIEDAD CONTROLADORA FUE CONSIDERADA CONTROLADORA PURA, CONFORME AL ARTICULO 57-A DEL LA LEY VIGENTE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001.
16D236000	LA SOCIEDAD CONTROLADORA DISMINUYO DE LAS PERDIDAS FISCALES DE 2000 Y 2001, EL MONTO DE LAS PERDIDAS POR ENAJENACION DE ACCIONES EN LOS EJERCICIOS ANTES CITADOS, QUE NO SE HUBIERAN DISMINUIDO CONTRA LAS GANANCIAS QUE EN SU CASO HUBIERA OBTENIDO LA MISMA SOCIEDAD EN LA ENAJENACION DE ACCIONES.
16D237000	CONTABA CON PERDIDAS FISCALES PENDIENTES DE DISMINUIR, GENERADAS CON ANTERIORIDAD AL 01 DE ENERO DE 1999.
16D238000	CONTABA CON PERDIDAS FISCALES PENDIENTES DE DISMINUIR, GENERADAS DE 1999 A 2001, CORRESPONDIENTES A CONTROLADORAS PURAS.
16D239000	CONTABA CON CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION, CONFORME AL PRIMER PARRAFO DE LA FRACCION IX DEL ARTICULO CUARTO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY PARA 2010.
16D240000	EN CASO DE QUE EL RESULTADO OBTENIDO EN LA FRACCION III DE LA REGLA REFERIDA HAYA SIDO NEGATIVO, LO DISMINUYO DEL SALDO DEL REGISTRO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004.
16D241000	RESTO EL MONTO DE LAS PERDIDAS FISCALES CONSOLIDADAS GENERADAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 PENDIENTES DE DISMINUIR, DEL MONTO DE LAS PERDIDAS A QUE SE REFIERE EL PRIMER PARRAFO DE LA REGLA.
16D242000	REDUJO EL SALDO DEL REGISTRO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA.
16D243000	INCREMENTO EL SALDO DE LA CUFINCO CON EL MONTO DE LOS DIVIDENDOS O UTILIDADES POR LAS QUE PAGO EL IMPUESTO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 78 QUINTO PARRAFO DE LA LEY.
16D244000	INCREMENTO CON EL MISMO SALDO DE LA CUFINCO EL SALDO DEL REGISTRO DE LA CUFINCO A QUE SE REFIERE LA FRACCION II DEL ARTICULO 71-A DE LA LEY.
16D245000	ACREDITO EL I.S.R. ENTERADO, QUE SE DETERMINO CONFORME A LA FRACCION VII DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY CONTRA EL I.S.R. CONSOLIDADO DEL EJERCICIO FISCAL 2011.
16D246000	DISMINUYO DEL SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA, LA CANTIDAD QUE RESULTO DE DIVIDIR EL ISR ACREDITADO ENTRE EL FACTOR DE 0.4286.
16D247000	TANTO LA SOCIEDAD CONTROLADORA, COMO LAS SOCIEDADES CONTROLADAS, QUE OPTARON POR APLICAR ESTA REGLA, EJERCIERON LA OPCION OTORGADA EN LA REGLA I.3.6.7.
16D248000	PRESENTO EL AVISO CORRESPONDIENTE A MAS TARDAR EL 30 DE ABRIL DE 2011, ANTE LA ADMINISTRACION CENTRAL DE NORMATIVIDAD INTERNACIONAL, PARA PODER EJERCER LA OPCION PREVISTA.
16D249000	APLICO ALGUN TRATADO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION.
16D250000	EN CASO AFIRMATIVO, CUENTA CON LA DOCUMENTACION NECESARIA QUE ACREDITE LA RESIDENCIA DEL PAIS DE QUE SE TRATE, EN TERMINOS DEL ARTICULO 5 DE LA LISR.

- 16D252000 PARA CALCULAR EL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA CONSIDERO COMO INGRESO GRAVADO EL PRECIO ASI COMO LAS CANTIDADES QUE ADEMAS LE CARGARON O COBRARON POR IMPUESTOS O DERECHOS, INTERESES NORMALES O MORATORIOS, PENAS CONVENCIONALES O CUALQUIER OTRO CONCEPTO, INCLUYENDO ANTICIPOS O DEPOSITOS, CON EXCEPCION DE LOS IMPUESTOS TRASLADADOS EN LOS TERMINOS DE LEY (ARTICULO 2 DE LA LEY, OCTAVO TRANSITORIO DE LA LEY DEL I.E.TU. PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 1° DE OCTUBRE DE 2007 Y QUE ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2008 Y NOVENO DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2007).
- 16D253000 CUANDO EL PRECIO QUE SE HAYA COBRADO NO HAYA SIDO EN EFECTIVO NI EN CHEQUES, SINO TOTAL O PARCIALMENTE EN OTROS BIENES O SERVICIOS, SE CONSIDERO COMO INGRESO EL VALOR DE MERCADO O EN SU DEFECTO EL DE AVALUO DE DICHOS BIENES O SERVICIOS Y, CUANDO NO HAYA RECIBIDO CONTRAPRESTACION, UTILIZO LOS VALORES MENCIONADOS QUE CORRESPONDAN A LOS BIENES O SERVICIOS ENAJENADOS O PROPORCIONADOS, RESPECTIVAMENTE (ARTICULO 2 DE LA LEY OCTAVO TRANSITORIO DE LA LEY DEL I.E.TU. PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 1° DE OCTUBRE DE 2007 Y QUE ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2008 Y NOVENO DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2007).
- 16D255000 EN EL CASO DE EXPORTACIONES CUANDO NO PERCIBIO EL INGRESO DURANTE LOS DOCE MESES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE LA REALIZO, CONSIDERO COMO EFECTIVAMENTE PERCIBIDO EL INGRESO EN LA FECHA EN QUE TERMINO DICHO PLAZO (ARTICULO 3 FRACCION IV DE LA LEY, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011 Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY DEL IVA).
- 16D260000 TRATANDOSE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA QUE SE HAYAN INTRODUCIDO AL TERRITORIO NACIONAL, CUMPLIO CON LOS REQUISITOS PARA SU LEGAL ESTANCIA EN EL PAIS DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ADUANERAS APLICABLES (ARTICULO 6 FRACCION V DE LA LEY Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY DEL ISR Y LA LEY ADUANERA).
- 16D261000 EN EL CASO DE HABER OPTADO POR EFECTUAR LA DEDUCCION ADICIONAL CUMPLIO CON LOS TERMINOS PREVISTOS (ARTICULO QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY PARA 2008).
- 16D262000 EN EL CASO DE TENER CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO DEDUJO LOS INTERESES DERIVADOS DE DICHOS CONTRATOS (REGLA I.4.2. DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011).
- 16D263000 EN EL CASO DE HABER OPTADO POR APLICAR EL ESTIMULO FISCAL POR OPERACIONES CON EL PUBLICO EN GENERAL. CUMPLO LOS REQUISITOS PARA SU APLICACION (ARTICULO SEXTO DEL DECRETO DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2007).
- 16D265000 EN EL CASO DE INGRESOS PROVENIENTES DE FUENTE DE RIQUEZA UBICADA EN EL EXTRANJERO GRAVADOS POR EL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA, EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO PAGADO EN EL EXTRANJERO QUE ACREDITO NO FUE SUPERIOR AL MONTO DETERMINADO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 6 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SIN QUE EN NINGUN CASO EXCEDA DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA CORRESPONDIENTE A ESOS INGRESOS (ARTICULO 8 DE LA LEY, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011).
- 16D266000 LA APLICACION DEL CREDITO FISCAL RELACIONADO CON LAS EROGACIONES EFECTIVAMENTE PAGADAS POR LOS CONCEPTOS A QUE SE REFIERE EL CAPITULO I DEL TITULO IV DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ASI COMO POR LAS APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL A SU CARGO PAGADAS EN MEXICO, CUMPLIO CON LA OBLIGACION DE ENTERAR LAS RETENCIONES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 113 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA O TRATANDOSE DE TRABAJADORES QUE TENGAN DERECHO AL SUBSIDIO PARA EL EMPLEO, EFECTIVAMENTE SE ENTREGARON LAS CANTIDADES QUE POR DICHO SUBSIDIO CORRESPONDA A SUS TRABAJADORES (ARTICULOS 8 DE LA LEY, CUARTO Y DECIMOSEXTO TRANSITORIO DE LA LEY DEL I.E.TU. PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 1° DE OCTUBRE DE 2007 Y QUE ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2008, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2010 Y ARTICULO OCTAVO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS Y DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SE ESTABLECE EL SUBSIDIO PARA EL EMPLEO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 1° DE OCTUBRE DE 2007).
- 16D267000 CONSIDERO COMO IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO EL QUE LE HUBIERE CORRESPONDIDO ENTERAR, TANTO EN PAGOS PROVISIONALES COMO EN EL EJERCICIO DE NO HABER DETERMINADO SU RESULTADO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ANTE LAS OFICINAS AUTORIZADAS. (ARTICULO 13 DE LA LEY).
- 16D268000 SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO DEL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO SEPTIMO DEL DECRETO DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2007.
- 16D269000 EN CASO AFIRMATIVO LA SOCIEDAD CONTROLADORA ADICIONO A LA UTILIDAD FISCAL CONSOLIDADA O DISMINUYO DE LA PERDIDA FISCAL CONSOLIDADA, SEGUN SE TRATE, DEL EJERCICIO 2005 EL MONTO DE LAS PERDIDAS FISCALES DISMINUIDAS POR LAS SOCIEDADES CONTROLADAS O LA CONTROLADORA, CONTRA EL INVENTARIO BASE.
- 16D272000 CONSIDERO COMO ENAJENACION EL VALOR DEL FALTANTE DE BIENES EN SUS INVENTARIOS (ARTICULOS 8 DE LA LEY Y 25 DEL REGLAMENTO DE LA LEY).
- 16D274000 LA ADQUISICION O EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INTANGIBLES (ARTICULOS 24, FRACCIONES II Y III DE LA LEY Y 50 DEL REGLAMENTO DE LA LEY).
- 16D275000 EL APROVECHAMIENTO EN TERRITORIO NACIONAL DE SERVICIOS INDEPENDIENTES, EXCEPTO POR LOS DERIVADOS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL (ARTICULOS 24, FRACCION V DE LA LEY Y 48 Y 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY).
- 16D276000 REALIZO EXPORTACIONES DE BIENES O SERVICIOS POR CONCEPTO DE ENAJENACION O USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INTANGIBLES O POR EL APROVECHAMIENTO EN EL EXTRANJERO DE SERVICIOS PRESTADOS (ARTICULOS 29, FRACCIONES II, III Y IV DE LA LEY Y 57 A 61 DEL REGLAMENTO DE LA LEY Y 57, 58, 59, 60, 61, 62 Y 63 DEL REGLAMENTO DE LA LEY).

- 16D284000 NO SE ACREDITO EL IMPUESTO QUE CORRESPONDIO A EROGACIONES DISTINTAS A LAS INVERSIONES, POR HABER REALIZADO ACTIVIDADES EXCLUSIVAMENTE POR LOS QUE NO DEBE PAGAR EL IMPUESTO (ARTICULO 5 FRACCION V INCISO b) DE LA LEY).
- 16D285000 CUANDO SE ESTE OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUANDO SEA APLICABLE LA TASA DE 0%, SOLO POR UNA PARTE DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZO, EL IMPUESTO QUE CORRESPONDIO A EROGACIONES DISTINTAS A LAS INVERSIONES SE ACREDITO EN LA PROPORCION EN LA QUE EL VALOR DE LAS ACTIVIDADES POR LAS QUE DEBA PAGAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O A LAS QUE SE APLIQUE LA TASA DE 0%, REPRESENTO EN EL VALOR TOTAL DE LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS QUE REALIZO EN EL MES DE QUE SE TRATE (ARTICULO 5 FRACCION V INCISO c) DE LA LEY ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011).
- 16D286000 ACREDITO EL IMPUESTO QUE CORRESPONDIO A INVERSIONES CONFORME A SU DESTINO HABITUAL, EN SU TOTALIDAD POR HABER REALIZADO ACTIVIDADES EXCLUSIVAMENTE POR LOS QUE DEBE PAGAR EL IMPUESTO O LE SEA APLICABLE LA TASA DEL 0% (ARTICULO 5 FRACCION V INCISO d) PUNTO 1 DE LA LEY ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011).
- 16D287000 NO ACREDITO EL IMPUESTO QUE CORRESPONDA A INVERSIONES, CONFORME A SU DESTINO HABITUAL, POR HABER REALIZADO ACTIVIDADES EXCLUSIVAMENTE POR LOS QUE NO DEBE PAGAR EL IMPUESTO (ARTICULO 5 FRACCION V INCISO d) PUNTO 2 DE LA LEY).
- 16D288000 CUANDO SE ESTE OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUANDO SEA APLICABLE LA TASA DE 0%, SOLO POR UNA PARTE DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZO, EL IMPUESTO QUE CORRESPONDIO A INVERSIONES CONFORME A SU DESTINO HABITUAL, SE ACREDITO EN LA PROPORCION EN LA QUE EL VALOR DE LAS ACTIVIDADES POR LAS QUE DEBA PAGARSE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O A LAS QUE SE APLIQUE LA TASA DE 0%, REPRESENTO EN EL VALOR TOTAL DE LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS REALIZADAS EN EL MES DE QUE SE TRATE (ARTICULO 5 FRACCION V INCISO d) PUNTO 3 DE LA LEY ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011).
- 16D289000 EN MESES POSTERIORES LAS INVERSIONES DEJARON DE DESTINARSE EN FORMA EXCLUSIVA A LAS ACTIVIDADES A QUE ESTABAN PREVISTAS (ARTICULO 5 FRACCION V INCISO d) PUNTO 4 DE LA LEY).
- 16D290000 EN CASO AFIRMATIVO, REALIZO AJUSTES AL VALOR DEL IMPUESTO ACREDITABLE (ARTICULO 5-A DE LA LEY Y 19 Y 71 DEL REGLAMENTO DE LA LEY).
- 16D292000 TRATANDOSE DE COMISIONISTAS, REALIZO LA SEPARACION EN SU CONTABILIDAD Y REGISTROS DE LAS OPERACIONES QUE LLEVEN A CABO POR CUENTA PROPIA DE LAS QUE EFECTUEN POR CUENTA DEL COMITENTE (ARTICULOS 32 FRACCION II DE LA LEY Y 35 Y 71 DEL REGLAMENTO DE LA LEY).
- 16D302000 UNICAMENTE ACREDITO CONTRA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CONSOLIDADO EL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO QUE HUBIESE ACREDITADO EN LOS PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CONSOLIDADO (ARTICULO 7 OCTAVO PARRAFO DE LA LEY).
- DATOS DE TRES CARACTERES ALFABETICOS, (SI, NO O N/A) EN MAYUSCULAS.
 - ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).
- 16D014000 FECHA DE PRESENTACION DEL AVISO DE SUSPENSION DE ACTIVIDADES.
- 16D047000 FECHA DEL OFICIO 1.
- 16D049000 FECHA DEL OFICIO 2.
- 16D059000 FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (NORMAL).
- 16D060000 FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (ULTIMA COMPLEMENTARIA).
- DATOS DE LA FECHA DEL OFICIO, DE LA RESOLUCION Y DEL ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE.
 - ESTOS DATOS ESTARAN COMPUESTOS POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DEL OFICIO, DE LA RESOLUCION Y DEL ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO SEPARADOS POR DIAGONALES "/").
- 16D044000 ESPECIFIQUE EL O LOS NUMERO(S) DE CRITERIO(S).
- 16D046000 NUMERO DE OFICIO 1.
- 16D048000 NUMERO DE OFICIO 2.
- 16D050000 NUMERO DE OFICIO 3.
- 16D053000 NUMERO DE RESOLUCION 1.
- 16D055000 NUMERO DE RESOLUCION 2.
- 16D057000 NUMERO DE RESOLUCION 3.
- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
 - ESTOS DATOS SI PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, PUNTOS, GUIONES, DIAGONALES, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).
- 16D009000 RFC DEL ASOCIANTE EN LA ASOCIACION EN PARTICIPACION.
- 16D030000 RFC 1 (RFC DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ASESORO FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE).
- 16D031000 RFC 2 (RFC DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ASESORO FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE).
- 16D032000 RFC 3 (RFC DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ASESORO FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE).
- 16D033000 RFC 4 (RFC DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ASESORO FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE).
- 16D034000 RFC 5 (RFC DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ASESORO FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE).
- DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
 - DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO COMPUESTO POR:
 - CUATRO LETRAS PARA PERSONAS FISICAS; O GUION MEDIO Y TRES LETRAS PARA PERSONAS MORALES.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA AÑO, DOS PARA MES Y DOS PARA EL DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
 - UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).

16D105000**16D106000****16D107000**

- PARA EFECTOS DE ESTOS INDICES, SE ANOTARAN EN EL CONCEPTO DATOS REFERENTES AL CONCEPTO DE "OTROS".
- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- ESTOS DATOS SI PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, PUNTOS, GUIONES, DIAGONALES, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

16D304000 **NOMBRE DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO (DECLARATORIA DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO).**

16D305000 **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL (DECLARATORIA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL).**

- DATO, NOMBRE COMPLETO DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO Y DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL, ASIGNADOS AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2010 UNA VEZ QUE SE CAPTUREN LOS DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE, EN SU CASO, DE SU REPRESENTANTE LEGAL, Y DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
1.- ESTADO DE POSICION FINANCIERA	2011 Y 2010
2.- ESTADO DE RESULTADOS	2011 Y 2010
3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE	CAPITAL SOCIAL: PROVENIENTE DE APORTACIONES, PROVENIENTE DE CAPITAL, APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL, PRIMA EN SUSCRIPCION DE ACCIONES, RESERVA LEGAL, UTILIDAD NETA, PERDIDA NETA, UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE, EFECTO INICIAL ACUMULADO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO, EFECTO INICIAL ACUMULADO DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA, EFECTO INICIAL ACUMULADO DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA DIFERIDO, RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS, OTRAS CUENTAS DE CAPITAL ACREEDORAS, OTRAS CUENTAS DE CAPITAL DEUDORAS Y TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE
4.- ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	2011 Y 2010
5.- INTEGRACION ANALITICA DE VENTAS O INGRESOS NETOS	2011 OPERATIVOS O PROPIOS DE LA ACTIVIDAD, 2011 NO OPERATIVOS (OTROS INGRESOS), 2010 OPERATIVOS O PROPIOS DE LA ACTIVIDAD, 2010 NO OPERATIVOS (OTROS INGRESOS), 2011 TOTAL Y 2010 TOTAL
6.- DETERMINACION DEL COSTO DE LO VENDIDO PARA EFECTOS CONTABLES Y DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	2011 Y 2010
7.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS	GASTOS DE FABRICACION: 2011 Y 2010; GASTOS DE VENTA: 2011 Y 2010; GASTOS DE ADMINISTRACION: 2011 Y 2010; GASTOS GENERALES: 2011 Y 2010; TOTAL: 2011 Y 2010; TOTAL DEDUCIBLES PARA ISR: 2011 Y 2010; TOTAL NO DEDUCIBLES PARA ISR: 2011 Y 2010
8.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE OTROS GASTOS	2011 Y 2010, DEDUCIBLES PARA ISR: 2011 Y 2010; NO DEDUCIBLES PARA ISR: 2011 Y 2010
9.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	2011 Y 2010, ACUMULABLES O DEDUCIBLES PARA ISR: 2011 Y 2010; NO ACUMULABLES O NO AFECTOS AL ISR (INGRESOS) NO DEDUCIBLES (GASTOS) PARA ISR: 2011 Y 2010
10.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR	BASE GRAVABLE, CONTRIBUCION DETERMINADA POR AUDITORIA A CARGO O A FAVOR, CONTRIBUCION A CARGO O SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE Y DIFERENCIA

11.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS	CONTRIBUCION A CARGO DETERMINADA POR AUDITORIA, SALDO A FAVOR DETERMINADO POR AUDITORIA, CONTRIBUCION A CARGO DETERMINADA POR EL CONTRIBUYENTE, SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE, DIFERENCIA DE LA CONTRIBUCION A CARGO Y DIFERENCIA DEL SALDO A FAVOR
12.- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS CUANDO EXISTAN DIFERENCIAS ENTRE LO CALCULADO POR AUDITORIA Y EL CONTRIBUYENTE	ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE Y TOTAL
13.- BASE PARA LA DETERMINACION DEL IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS, ARRENDAMIENTOS E INTERESES	IMPORTE
14.- OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	IMPORTE, I.S.R. DETERMINADO POR AUDITORIA, I.S.R. RETENIDO PAGADO Y DIFERENCIA
15.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA POR OPERACIONES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EXCLUSIVAMENTE DE ENAJENACION DE ACCIONES)	MONTO DE LA OPERACION EN MONEDA EXTRAJERA Y MONTO DE LA OPERACION EN MONEDA NACIONAL SUJETA AL PAGO DEL I.S.R.
16.- DETERMINACION MENSUAL DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO	TOTAL DE DEPOSITOS EN EFECTIVO (ART. 1 L.I.D.E.); DEPOSITOS POR LOS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO (ART. 2 L.I.D.E.); ADQUISICION EN EFECTIVO DE CHEQUES DE CAJA; DEPOSITOS EN EFECTIVO GRAVADOS Y ADQUISICION EN EFECTIVO DE CHEQUES DE CAJA; IMPUESTO CORRESPONDIENTE; TOTAL DEL IMPUESTO RECAUDADO POR LA INSTITUCION DEL SISTEMA FINANCIERO; IMPUESTO PAGADO DIRECTAMENTE POR EL CONTRIBUYENTE; DIFERENCIA A CARGO O A FAVOR; OPCION ARTICULO 8 DE LA L.I.D.E. (IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO): ACREDITADO CONTRA PAGO PROVISIONAL DEL I.S.R., ACREDITADO CONTRA I.S.R. RETENIDO A TERCEROS, COMPENSADO CONTRA CONTRIBUCIONES FEDERALES Y POR EL QUE SE SOLICITO DEVOLUCION; OPCION ARTICULO 9 DE LA L.I.D.E. (ACREDITAMIENTO POR ESTIMACION DEL I.D.E.); IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO ESTIMADO APLICADO CONTRA PAGO PROVISIONAL DEL I.S.R., IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO (RECAUDADO POR LA INSTITUCION DEL SISTEMA FINANCIERO), DIFERENCIA A CARGO Y DIFERENCIA A FAVOR
17.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	IMPORTE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO, IMPORTE PROVENIENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES, TOTAL DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR E IMPORTE DE LA CONTRIBUCION EN LITIGIO
18.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL
19.- INTEGRACION DEL INVENTARIO ACUMULABLE	VALOR DEL INVENTARIO ACUMULABLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 E INVENTARIO ACUMULABLE
23.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	MONTO CONTRATADO
24.- CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR Y POR PAGAR EN MONEDA EXTRANJERA	SALDO EN MONEDA EXTRANJERA Y SALDO EN MONEDA NACIONAL
25.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	SALDO INSOLUTO DEL PRESTAMO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES PAGADOS, I.S.R. RETENIDO EN EL EJERCICIO, SALDO INSOLUTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES DEDUCIDOS E IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES PAGADOS (I.S.R.)

26.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	MONTO DE LA INVERSION, MONTO DE LAS UTILIDADES (PERDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION, MONTO DE LA UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION Y VALOR DE LA INVERSION
27.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES	MONTO DE APORTACIONES, MONTO DE RETIROS DE CAPITAL, MONTO DE PRESTAMOS: EFECTUADOS Y RECIBIDOS
28.- INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES.	MONTO TOTAL DE LAS INVERSIONES O APORTACIONES EFECTUADAS DURANTE EL EJERCICIO, MONTO TOTAL DE REEMBOLSOS DE CAPITAL RECIBIDOS DURANTE EL EJERCICIO, MONTO TOTAL DE LAS UTILIDADES O PERDIDAS FISCALES EN LA PARTICIPACION ACCIONARIA, TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES O GRAVABLES EN EL EJERCICIO; PARTICIPACION DIRECTA PROMEDIO POR DIA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO (PORCENTAJE): IMPORTE; DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE: TOTAL DE UTILIDADES O PERDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO, TOTAL DE UTILIDADES DISTRIBUIDAS EN EL EJERCICIO, MONTO TOTAL DE ACTIVOS NO AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y MONTO TOTAL DE ACTIVOS AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL
29.- ACREDITAMIENTO DE CREDITOS FISCALES DETERMINADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA	2011, 2010 Y 2009
30.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL
31.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	MONTO EN PESOS Y AJUSTE FISCAL DEL CONTRIBUYENTE PARA QUE LA OPERACION SE CONSIDERASE PACTADA COMO CON PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES
33.- INVERSIONES Y TERRENOS	ISR DEDUCCION EN EL EJERCICIO, ISR DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO, ISR ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO, ISR ENAJENACIONES Y BAJAS, IETU ADQUISICIONES E IETU ENAJENACIONES
34.- DETERMINACION DE LA RENTA GRAVABLE PARA EFECTOS DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 16 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	IMPORTE
35.- DATOS INFORMATIVOS	IMPORTE
36.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	VALOR DECLARADO EN ADUANA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PAGADO
37.- OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS	DATOS CORESPONDIENTES A LAS OPERACIONES TOTALES EFECTUADAS POR EL FIDEICOMISO: IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR): UTILIDAD (PERDIDA) FISCAL DEL EJERCICIO, PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS DE ISR; IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (IETU): INGRESO GRAVADO, PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS DE IETU Y CREDITO FISCAL IETU
38.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE EN SU CARACTER DE SOCIEDAD CONTROLADORA	BASE GRAVABLE, CONTRIBUCION DETERMINADA POR AUDITORIA A CARGO O A FAVOR, CONTRIBUCION A CARGO O SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE Y DIFERENCIA
39.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R. CONSOLIDADOS	CONTRIBUCION A CARGO DETERMINADA POR AUDITORIA, SALDO A FAVOR DETERMINADO POR AUDITORIA, CONTRIBUCION A CARGO DETERMINADA POR EL CONTRIBUYENTE, SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE, DIFERENCIA DE LA CONTRIBUCION A CARGO Y DIFERENCIA DEL SALDO A FAVOR

40.- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES CONSOLIDADOS	ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE Y TOTAL
41.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL ACTIVO DIFERIDO CONSOLIDADOS	IMPUESTO DIFERIDO HISTORICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 E IMPUESTO DIFERIDO ACTUALIZADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
42.- DETERMINACION DEL RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO O DE LA PERDIDA FISCAL CONSOLIDADA	TOTAL
43.- DETERMINACION DEL I.S.R. E IMPAC POR DESINCORPORACION DE SOCIEDADES CONTROLADAS O DESCONSOLIDACION DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 71 DE LA LEY DEL I.S.R.	TOTAL
44.- DETERMINACION DEL I.S.R. E IMPAC POR DESINCORPORACION DE SOCIEDADES CONTROLADAS O DESCONSOLIDACION DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL	TOTAL
45.- INFORMACION SOBRE CONSOLIDACION (I.S.R.)	UTILIDAD O PERDIDA INDIVIDUAL, UTILIDAD O PERDIDA FISCAL EN PARTICIPACION CONSOLIDABLE, PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES A SU INCORPORACION A LA CONSOLIDACION DE LAS SOCIEDADES CONTROLADAS Y DE LA CONTROLADORA, REMANENTE DE LAS PERDIDAS POR ENAJENACION DE ACCIONES, POR LAS SOCIEDADES CONTROLADAS Y LA SOCIEDAD CONTROLADORA VIGENTE EN 2007, MONTO DE LAS PERDIDAS OBTENIDAS POR LA SOCIEDAD CONTROLADORA POR ENAJENACION DE ACCIONES EMITIDAS POR LAS SOCIEDADES CONTROLADAS EN LA PARTICIPACION CONSOLIDABLE Y DE LA SOCIEDAD CONTROLADORA EMITIDAS POR SOCIEDADES QUE NO SEAN SOCIEDADES CONTROLADAS, A QUE SE REFIERE EL INCISO e) DE LA FRACCION I DEL ARTICULO 68 DE LA LEY DEL ISR Y CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION EN TERMINOS DE LA FRACCION XXXIII DEL ARTICULO SEGUNDO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS PARA 2002 DE LA LEY DEL ISR: QUE SE SUMAN Y QUE SE RESTAN
46.- MODIFICACIONES POR VARIACIONES EN LA PARTICIPACION ACCIONARIA DE LA CONTROLADORA EN LAS CONTROLADAS (I.S.R.)	UTILIDADES FISCALES DE SOCIEDADES CONTROLADAS CONSIDERADAS EN LA CONSOLIDACION DE EJERCICIOS ANTERIORES, PERDIDAS FISCALES DE SOCIEDADES CONTROLADAS CONSIDERADAS EN LA CONSOLIDACION DE EJERCICIOS ANTERIORES, PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES A SU INCORPORACION A LA CONSOLIDACION PENDIENTES DE DISMINUIR DE SOCIEDADES CONTROLADAS, PERDIDAS POR ENAJENACION DE ACCIONES DE CONTROLADAS OBTENIDAS POR LAS SOCIEDADES CONTROLADAS Y CONTROLADORA, PERDIDAS POR ENAJENACION DE ACCIONES DE CONTROLADAS QUE HUBIERAN DEDUCIDO LAS SOCIEDADES CONTROLADAS Y CONTROLADORA EN LO INDIVIDUAL, IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA DISMINUCION DE LA PARTICIPACION ACCIONARIA DE LA CONTROLADORA EN LA CONTROLADA CON UTILIDAD FISCAL E IMPUESTO CORRESPONDIENTE AL MOMENTO DE LA PARTICIPACION ACCIONARIA DE LA CONTROLADORA EN LA CONTROLADA CON UTILIDAD FISCAL
47.- IMPUESTOS ACREDITABLES	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO EN EL EXTRANJERO, IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO A CONTROLADAS, SUBTOTAL, IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACREDITABLE EN LA PARTICIPACION CONSOLIDABLE, PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CONSOLIDADOS, IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACREDITABLE POR VARIACION EN LA PARTICIPACION ACCIONARIA, OTROS CONCEPTOS DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACREDITABLE EN LA PARTICIPACION CONSOLIDABLE, TOTAL DE IMPUESTO ACREDITABLE ANTES DE OTROS CONCEPTOS ACREDITABLES NO RELACIONADOS CON IMPUESTO SOBRE LA RENTA, OTROS CONCEPTOS ACREDITABLES NO RELACIONADOS CON IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y TOTAL DE IMPUESTO ACREDITABLE

- 48.- PARTIDAS POR DESINCORPORACION DE CONTROLADAS O DESCONSOLIDACION DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 71 DE LA LEY DEL ISR
- I.S.R.: PERDIDA FISCAL CONSOLIDADA DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, UTILIDAD FISCAL CONSOLIDADA DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, MONTO DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE LA SOCIEDAD CONTROLADA TENGA DERECHO A DISMINUIR AL MOMENTO DE SU DESINCORPORACION EN LA PARTICIPACION CONSOLIDABLE, UTILIDADES POR COMPARACION DE REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS, REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS REINVERTIDAS, CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA Y CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA, DIVIDENDOS PAGADOS POR LA SOCIEDAD QUE SE DESINCORPORA EN EJERCICIOS ANTERIORES NO PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA, PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES DE SOCIEDADES CONTROLADAS OBTENIDAS POR LA SOCIEDAD QUE SE DESINCORPORA CUANDO NO HUBIERAN PODIDO DEDUCIRSE POR ESTA ULTIMA, EN LA PARTICIPACION CONSOLIDABLE, CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE CON MOTIVO DE LA DESINCORPORACION DE LA SOCIEDAD QUE DEJA DE SER CONTROLADA DEBEN CONSIDERARSE COMO EFECTUADAS CON TERCEROS: SUMAN Y RESTAN; PERDIDAS FISCALES CONSOLIDADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, IMPUESTO POR MODIFICACION EN PARTICIPACION ACCIONARIA; IMPUESTO AL ACTIVO: IMPAC CONSOLIDADO PAGADO EN EJERCICIOS ANTERIORES QUE TENGA DERECHO A RECUPERAR, IMPAC PAGADO EN EJERCICIOS ANTERIORES QUE TENGA DERECHO A RECUPERAR POR LA SOCIEDAD CONTROLADA QUE SE DESINCORPORA Y DIFERENCIA
- 49.- PARTIDAS POR DESINCORPORACION DE CONTROLADAS DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL
- I.S.R.: PERDIDA FISCAL CONSOLIDADA DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, UTILIDAD FISCAL CONSOLIDADA DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE CON MOTIVO DE LA DESINCORPORACION DE LA SOCIEDAD QUE DEJA DE SER CONTROLADA DEBEN CONSIDERARSE COMO EFECTUADAS CON TERCEROS: SUMAN Y RESTAN; MONTO DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE LA SOCIEDAD CONTROLADA TENGA DERECHO A DISMINUIR AL MOMENTO DE SU DESINCORPORACION EN LA PARTICIPACION CONSOLIDABLE, PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES DE SOCIEDADES CONTROLADAS OBTENIDAS POR LA SOCIEDAD QUE SE DESINCORPORA CUANDO NO HUBIERAN PODIDO DEDUCIRSE POR ESTA ULTIMA, EN LA PARTICIPACION CONSOLIDABLE, UTILIDAD FISCAL, IMPUESTO FRACCION I DE LA REGLA DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL, DIVIDENDOS PAGADOS POR LA SOCIEDAD QUE SE DESINCORPORA EN EJERCICIOS ANTERIORES NO PROVENIENTES DE CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA, IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LOS DIVIDENDOS FRACCION II DE LA REGLA DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL, SALDO DEL REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS CONSOLIDADAS, INCREMENTO DEL SALDO DEL REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS CONSOLIDADAS POR DESINCORPORACION DE SOCIEDADES, REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS DE LAS CONTROLADAS QUE SE DESINCORPORAN, DIFERENCIA CUANDO EL REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS DE LAS CONTROLADAS QUE SE DESINCORPORAN ES MAYOR AL SALDO DEL REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS CONSOLIDADAS, UTILIDAD BASE DEL IMPUESTO, IMPUESTO FRACCION III INCISO a) DE LA REGLA DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL, SALDO DEL REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS CONSOLIDADAS REINVERTIDAS, INCREMENTO DEL SALDO DEL REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS CONSOLIDADAS REINVERTIDAS POR DESINCORPORACION DE SOCIEDADES, REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS DE LAS CONTROLADAS REINVERTIDAS QUE SE DESINCORPORAN, DIFERENCIA CUANDO EL REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS DE LAS CONTROLADAS REINVERTIDAS QUE SE DESINCORPORAN ES MAYOR AL SALDO DEL REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS CONSOLIDADAS REINVERTIDAS, UTILIDAD BASE DEL IMPUESTO, IMPUESTO FRACCION III INCISO b) DE LA REGLA DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL, SALDO DE LA

	CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA, INCREMENTO DEL SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA POR DESINCORPORACION DE SOCIEDADES, CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA DE LAS CONTROLADAS QUE SE DESINCORPORAN, DIFERENCIA CUANDO LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA DE LAS CONTROLADAS QUE SE DESINCORPORAN ES MAYOR AL SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADAS, UTILIDAD BASE DEL IMPUESTO, IMPUESTO FRACCION IV INCISO a) DE LA REGLA DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL, SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA REINVERTIDA, INCREMENTO DEL SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA REINVERTIDA POR DESINCORPORACION DE SOCIEDADES, CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA DE LAS CONTROLADAS REINVERTIDA QUE SE DESINCORPORAN, DIFERENCIA CUANDO LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA DE LAS CONTROLADAS REINVERTIDAS QUE SE DESINCORPORAN ES MAYOR AL SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADAS REINVERTIDAS, UTILIDAD BASE DEL IMPUESTO, IMPUESTO FRACCION IV INCISO b) DE LA REGLA DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL, IMPUESTO PAGADO POR LAS DESINCORPORACIONES DEL EJERCICIO, DIFERENCIA; IMPUESTO AL ACTIVO: IMPAC CONSOLIDADO PAGADO EN EJERCICIOS ANTERIORES QUE TENGA DERECHO A RECUPERAR, IMPAC PAGADO EN EJERCICIOS ANTERIORES QUE TENGA DERECHO A RECUPERAR POR LA SOCIEDAD CONTROLADA QUE SE DESINCORPORA Y DIFERENCIA
52.- REGISTRO INDIVIDUAL AL OBTENER LA DEVOLUCION O EFECTUAR LA COMPENSACION DEL IMPAC CONTRA EL I.S.R.	MONTO DEL IMPAC PAGADO CON ANTERIORIDAD A SU INCORPORACION AL REGIMEN DE CONSOLIDACION, DEVOLUCIONES O COMPENSACIONES DE LA PARTE QUE NO CONSOLIDE PARA EFECTOS FISCALES E IMPUESTO QUE HUBIERE REDUCIDO CON MOTIVO DE LA DEVOLUCION OBTENIDA POR LA CONTROLADA
53.- REGISTRO EN LA SOCIEDAD CONTROLADORA POR CADA UNA DE SUS SOCIEDADES CONTROLADAS AL OBTENER LA DEVOLUCION O EFECTUAR LA COMPENSACION DEL IMPAC CONTRA EL I.S.R CONSOLIDADO	MONTO DEL IMPAC PAGADO CON ANTERIORIDAD A SU INCORPORACION AL REGIMEN DE CONSOLIDACION, DEVOLUCIONES O COMPENSACIONES DE LA PARTE QUE NO CONSOLIDE PARA EFECTOS FISCALES, EFECTOS DE LA INCORPORACION O DESINCORPORACION DE SOCIEDADES CONTROLADAS Y AUMENTOS Y DISMINUCIONES EN LA TENENCIA ACCIONARIA
55.- DETERMINACION DEL PAGO DE ISR DIFERIDO	TOTAL
56.- DETERMINACION DEL ISR DIFERIDO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 71 DE LA L.I.S.R. (BASE ANEXO 43)	TOTAL
57.- PARTIDAS POR DETERMINACION DEL ISR DIFERIDO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 71 DE LA L.I.S.R. (BASE ANEXO 48)	PERDIDA FISCAL CONSOLIDADA, MAS (MENOS): UTILIDAD FISCAL CONSOLIDADA, PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIO ANTERIORES DE LA SOCIEDAD CONTROLADA Y LA CONTROLADORA TENGAN DERECHO A DISMINUIR AL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR A AQUEL EN QUE SE DEBA EFECTUARSE EL PAGO DEL IMPUESTO DIFERIDO EN LA PARTICIPACION CONSOLIDABLE, PERDIDAS EN ENAJENACION DE ACCIONES DE SOCIEDADES CONTROLADAS Y DE LA CONTROLADORA QUE NO HUBIERAN PODIDO DEDUCIRSE AL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR A AQUEL EN QUE DEBA EFECTUARSE EL PAGO DEL ISR DIFERIDO EN LA PARTICIPACION CONSOLIDABLE, UTILIDAD POR COMPARACION DE RUFINES INDIVIDUALES CONTRA EL CONSOLIDADO, UTILIDAD POR COMPARACION DE CUFINES INDIVIDUALES CONTRA LA CONSOLIDADA, UTILIDAD POR COMPARACION DE RUFINRE INDIVIDUALES CONTRA EL CONSOLIDADO, UTILIDAD POR COMPARACION DE CUFINRE INDIVIDUALES CONTRA LA CONSOLIDADA, DIVIDENDOS PAGADOS ENTRE SI POR LAS SOCIEDADES QUE CONSOLIDAN NO PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA NI DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA (IMPORTE PIRAMIDADO) Y EFECTOS POR CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION: SUMAN Y RESTAN

58.- DETERMINACION DEL ISR DIFERIDO DE CONFORMIDAD CON LAS FRACCIONES VII, VIII Y IX DEL ARTICULO CUARTO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA L.I.S.R. PARA 2010	IMPORTE HISTORICO E IMPORTE ACTUALIZADO
59.- PARTIDAS POR DETERMINACION DEL ISR DIFERIDO DE CONFORMIDAD CON LAS FRACCIONES VII, VIII Y IX DEL ARTICULO CUARTO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA L.I.S.R. PARA 2010 (IMPORTE DE LA BASE)	DIVIDENDOS NO PROVENIENTES DE CUFIN NI DE CUFINRE, PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LAS SOCIEDADES CONTROLADAS Y DE LA SOCIEDAD CONTROLADORA, PERDIDAS PROVENIENTES DE LA ENAJENACION DE ACCIONES, UTILIDAD A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 1 DEL INCISO B) DE LA FRACCION VIII DEL ARTICULO CUARTO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA L.I.S.R., UTILIDAD A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 2 DEL INCISO B) DE LA FRACCION VIII DEL ARTICULO CUARTO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA L.I.S.R., UTILIDAD A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 3 DEL INCISO B) DE LA FRACCION VIII DEL ARTICULO CUARTO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA L.I.S.R., UTILIDAD A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 4 DEL INCISO B) DE LA FRACCION VIII DEL ARTICULO CUARTO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA L.I.S.R. Y EFECTO POR CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION: QUE SE SUMAN Y RESTAN
60.- PARTIDAS POR DETERMINACION DEL ISR DIFERIDO DE CONFORMIDAD CON LAS FRACCIONES VII, VIII Y IX DEL ARTICULO CUARTO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA L.I.S.R. PARA 2010 (IMPUESTO DIFERIDO CORRESPONDIENTE)	DIVIDENDOS NO PROVENIENTES DE CUFIN NI CUFINRE, PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LAS SOCIEDADES CONTROLADAS Y DE LA SOCIEDAD CONTROLADORA, PERDIDAS PROVENIENTES DE LA ENAJENACION DE ACCIONES, UTILIDAD A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 1 DEL INCISO B) DE LA FRACCION VIII DEL ARTICULO CUARTO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA L.I.S.R., UTILIDAD A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 2 DEL INCISO B) DE LA FRACCION VIII DEL ARTICULO CUARTO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA L.I.S.R., UTILIDAD A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 3 DEL INCISO B) DE LA FRACCION VIII DEL ARTICULO CUARTO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA L.I.S.R., UTILIDAD A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 4 DEL INCISO B) DE LA FRACCION VIII DEL ARTICULO CUARTO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA L.I.S.R, EFECTO POR CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION: SUMAN Y RESTAN; E IMPUESTO DIFERIDO DETERMINADO
61.- REGISTRO DE CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA	SALDO DEL REGISTRO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA DE LAS SOCIEDADES CONTROLADAS Y DE LA CONTROLADORA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y SALDO DEL REGISTRO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA EN LA PARTICIPACION CORRESPONDIENTE
62.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA	SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA DE LAS SOCIEDADES CONTROLADAS Y DE LA CONTROLADORA Y SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA EN LA PARTICIPACION CORRESPONDIENTE
63.- REGISTRO DE CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA Y DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA CONSOLIDADA	SALDO DEL REGISTRO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA Y SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA REINVERTIDA
64.- UTILIDAD NUMERALES 3 Y 4 DEL INCISO B) DE LA FRACCION VIII DEL ARTICULO CUARTO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA L.I.S.R.	TOTAL
65.- DETERMINACION DEL ISR DIFERIDO POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS PENDIENTE DE ENTERO A QUE SE REFIERE EL INCISO A) DE LA FRACCION VII DEL ARTICULO CUARTO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA L.I.S.R.	MONTO DEL DIVIDENDO O UTILIDAD DISTRIBUIDO, IGUAL: RESULTADO, IGUAL: IMPUESTO CORRESPONDIENTE AL DIVIDENDO O UTILIDAD DISTRIBUIDA E IGUAL: IMPUESTO CORRESPONDIENTE AL DIVIDENDO O UTILIDAD ACTUALIZADO
66.- DETERMINACION DEL ISR DIFERIDO POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS PENDIENTE DE ENTERO A QUE SE REFIERE EL INCISO B) DE LA FRACCION VII DEL ARTICULO CUARTO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA L.I.S.R.	MONTO DEL DIVIDENDO O UTILIDAD DISTRIBUIDO, IGUAL: MONTO DEL DIVIDENDO ACTUALIZADO, IGUAL: RESULTADO E IGUAL: IMPUESTO DETERMINADO

67.- INFORMACION QUE DEBEN REVELAR LAS SOCIEDADES CONTROLADORAS RESPECTO DEL CALCULO DEL IMPUESTO DIFERIDO	SALDO DE LA CUFIN DE LAS SOCIEDADES CONTROLADAS Y LA CONTROLADORA, SALDO DE LA CUFINCO, IMPUESTO AL ACTIVO PENDIENTE DE RECUPERAR DE LA SOCIEDAD CONTROLADORA Y DE LAS CONTROLADAS, SALDO DE LA CUFINRE DE LAS SOCIEDADES CONTROLADAS Y DE LA CONTROLADORA Y SALDO DE LA CUFINCORE

NOTA: EL ORDEN DE ESTOS DATOS ES UNICAMENTE INFORMATIVO, PARA SU CAPTURA REFERENCIAR AL FORMATO GUIA.

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS DE IMPORTES REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN ANOTARSE EN PESOS, NO EN MILES DE PESOS.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
4.1.-NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	TEXTO REFERENTE A LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
10.1.- DECLARATORIA	TEXTO REFERENTE A LA DECLARATORIA

- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- ESTOS TEXTOS SI PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.).
- EL TEXTO ALFABETICO DEBERA SER UTILIZADO UNICAMENTE EN LETRAS MAYUSCULAS.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
10.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR	TASA, TARIFA O CUOTA
14.- OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	TASA
16.- DETERMINACION MENSUAL DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO	TASA DEL IMPUESTO
19.- INTEGRACION DEL INVENTARIO ACUMULABLE	PORCENTAJE DE ACUMULACION
23.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	TASA DE INTERES
25.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	PORCENTAJE DE LA TASA DE INTERESES Y TASA DE RETENCION DEL I.S.R.
26.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL CAPITAL DE LA ENTIDAD
27.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES	PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL SOCIO O ACCIONISTA EN EL EJERCICIO
28.- INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	TASA EFECTIVA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADA EN EL EXTRANJERO (MENOR AL 75% DEL QUE SE PAGARIA EN MEXICO) Y PARTICIPACION DIRECTA PROMEDIO POR DIA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO (PORCENTAJE); PORCENTAJE
37.- OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS	PORCENTAJE DE PARTICIPACION CONFORME AL CONTRATO
38.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE EN SU CARACTER DE SOCIEDAD CONTROLADORA	TASA O TARIFA

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS CON DECIMALES.
- LAS CANTIDADES REPRESENTATIVAS DE PORCENTAJE SE ANOTARAN CON ENTEROS Y DOS DECIMALES, SIN EL SIGNO DE PORCENTAJE.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
20.- INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES	2011 A 2001
21.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. CUFIN	2011 A 1975
22.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA.- CUFINRE	2011 A 1999
50.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA. CUFIN CONSOLIDADA I.S.R.	2011 A 1975
51.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA REINVERTIDA.- CUFINRE CONSOLIDADA I.S.R.	2011 A 1999
54.- INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES CONSOLIDADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	2011 A 2001

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS CON CUATRO DECIMALES.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
14.- OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	PAIS DE RESIDENCIA, CONCEPTO DEL PAGO Y APLICO LOS BENEFICIOS DE ALGUN TRATADO CELEBRADO POR MEXICO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION (SI O NO)
15.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA POR OPERACIONES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EXCLUSIVAMENTE DE ENAJENACION DE ACCIONES)	PAIS DE RESIDENCIA DE LA ENTIDAD EXTRANJERA, CONCEPTO ESPECIFICO DE LA OPERACION, TIPO DE MONEDA, Y EXISTE DICTAMEN POR LA OPERACION REALIZADA (SI NO)
17.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	INSTITUCION DE CREDITO O SAT Y PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL ESCRITO LIBRE): ADMINISTRACION RECEPTORA
23.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	PAIS DE RESIDENCIA, TIPO DE OPERACION CONTRATADA, DEUDA O CAPITAL, TIPO DE MONEDA E INDIQUE SI SE CONTRATO CON UNA PARTE RELACIONADA (SI O NO)
24.- CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR Y POR PAGAR EN MONEDA EXTRAJERA	PAIS DE RESIDENCIA FISCAL, TIPO DE MONEDA, CONCEPTO MAS IMPORTANTE QUE ORIGINO EL SALDO, INDIQUE SI ES PARTE RELACIONADA (SI O NO) Y GENERO INTERESES (SI O NO)
25.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	TIPO DE FINANCIAMIENTO, FUE BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS INTERESES (SI O NO), PAIS DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES, TIPO DE MONEDA, DENOMINACION DE LA TASA DE INTERES, GARANTIZO EL PRESTAMO (SI O NO) Y EFECTUO COLOCACIONES EN EL EXTRANJERO (SI O NO)
26.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	PAIS DE RESIDENCIA FISCAL DE LA ENTIDAD
27.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES	PAIS DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES

28.- INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	PAIS DE RESIDENCIA FISCAL, TIPO DE MONEDA, TIPO DE INGRESO, LA CONTABILIDAD ESTA A DISPOSICION DE LA AUTORIDAD (SI O NO), INFORMACION DE ENTIDAD INTERPUESTA (SI O NO), EN EL CASO DE INGRESOS GENERADOS EN PARTICIPACION CON OTRAS ENTIDADES: CUENTA CON LA INFORMACION DE LA ENTIDAD QUE GENERO INGRESOS POR PARTICIPACION CON OTRAS ENTIDADES (SI O NO), CTIVIDAD QUE REALIZA LA ENTIDAD EN LA QUE PARTICIPA; OPERACIONES CON FIDEICOMISO: SEÑALAR SI LA INFORMACION ES PARA EL CASO DE LOS INGRESOS GENERADOS EN FIDEICOMISOS Y SIMILARES (SI O NO) Y DESCRIPCION DEL OBJETO DEL FIDEICOMISO
31.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	TIPO DE OPERACION, PAIS DE RESIDENCIA, METODO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA APLICADO, LA OPERACION ESTA PACTADA COMO CON PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES (SI O NO)
36.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	NOMBRE DEL AGENTE ADUANAL, PAIS DE PROCEDENCIA, PAIS DE ORIGEN, PAIS DE DESTINO Y PROGRAMA O DECRETO
39.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R. CONSOLIDADOS	TIPO DE PAGO NORMAL O COMPLEMENTARIO E INSTITUCION DE CREDITO O SAT

- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTOS TEXTOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
17.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	NUMERO DE LA OPERACION; PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL ESCRITO LIBRE): NUMERO DE FOLIO; Y OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: NUMERO
25.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	FECHA O FRECUENCIA DE EXIGIBILIDAD DEL PAGO DE INTERESES Y NUMERO DE OFICIO DE AUTORIZACION DE LA CNBV DE LA OFERTA PUBLICA EN EL EXTRANJERO DE VALORES EMITIDOS EN MEXICO
36.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	CANTIDAD DE PEDIMENTOS
39.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R. CONSOLIDADO	NUMERO DE OPERACION

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
15.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA POR OPERACIONES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EXCLUSIVAMENTE DE ENAJENACION DE ACCIONES)	FECHA DE LA OPERACION
17.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	FECHA DE PAGO, PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL ESCRITO LIBRE): FECHA DE PRESENTACION; Y OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: FECHA
23.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO QUE LE DIO ORIGEN A LA OPERACION; Y VIGENCIA: DEL, AL
25.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	VIGENCIA DEL PRESTAMO: DEL Y AL
27.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES	PERIODO DE TENENCIA: DEL Y AL
28.- INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	OPERACIONES CON FIDEICOMISO: VIGENCIA: DEL Y AL

39.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R. CONSOLIDADO	FECHA DE PRESENTACION
65.- DETERMINACION DEL ISR DIFERIDO POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS PENDIENTE DE ENTERO A QUE SE REFIERE EL INCISO A) DE LA FRACCION VII DEL ARTICULO CUARTO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA L.I.S.R.	FECHA DE DISTRIBUCION
66.- DETERMINACION DEL ISR DIFERIDO POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS PENDIENTE DE ENTERO A QUE SE REFIERE EL INCISO B) DE LA FRACCION VII DEL ARTICULO CUARTO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA L.I.S.R.	FECHA DE DISTRIBUCION
- DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/", EJEMPLO: 17/04/2010). - ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9 Y LA DIAGONAL "/".	

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
14.- OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL
15.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA POR OPERACIONES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EXCLUSIVAMENTE DE ENAJENACION DE ACCIONES)	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL
23.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL
24.- CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR Y POR PAGAR EN MONEDA EXTRAJERA	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL
25.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL Y NUMERO DE REGISTRO DEL ACREEDOR RESIDENTE EN EL EXTRANJERO ANTE EL SAT
26.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL
27.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL O RFC
28.- INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL
31.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL O RFC
36.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	NUMERO DE PATENTE O AUTORIZACION DEL AGENTE ADUANAL O APODERADO ADUANAL Y RFC DE LA SOCIEDAD CONSTITUIDA EN SU CASO POR EL AGENTE ADUANAL (ARTICULO 163 FRACCION II DE LA LEY ADUANERA)

NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL Y NUMERO DE REGISTRO DEL CONTROL ACRREDOR RESIDENTE EN EL EXTRANJERO ANTE EL SAT

- DATO, REGISTRO DE IDENTIFICACION FISCAL DEL PAIS DE RESIDENCIA Y NUMERO DE REGISTRO DEL CONTROL ACREEDOR RESIDENTE EN EL EXTRANJERO ANTE EL SAT.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

RFC

- DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PARTE RELACIONADA.
- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - CUATRO LETRAS PARA PERSONAS FISICAS, O GUION MEDIO Y TRES LETRAS PARA PERSONAS MORALES.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL AÑO, DOS PARA EL MES Y DOS PARA EL DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).

ANEXO					DATOS A PROPORCIONAR
37.-	OPERACIONES FIDEICOMISOS	REALIZADAS	ATRAVES	DE	R.F.C.
45.-	INFORMACION SOBRE CONSOLIDACION (I.S.R.)				R.F.C.
46.-	MODIFICACIONES POR VARIACIONES EN LA PARTICIPACION ACCIONARIA DE LA CONTROLADORA EN LAS CONTROLADAS (I.S.R.)				R.F.C.
47.-	IMPUESTOS ACREDITABLES				R.F.C.
48.-	PARTIDAS POR DESINCORPORACION DE CONTROLADAS O DESCONSOLIDACION DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 71 DE LA LEY DEL ISR				R.F.C.
49.-	PARTIDAS POR DESINCORPORACION DE CONTROLADAS DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL				R.F.C.
53.-	REGISTRO EN LA SOCIEDAD CONTROLADORA POR CADA UNA DE SUS SOCIEDADES CONTROLADAS AL OBTENER LA DEVOLUCION O EFECTUAR LA COMPENSACION DEL IMPAC CONTRA EL I.S.R. CONSOLIDADO				R.F.C.
57.-	PARTIDAS POR DETERMINACION DEL ISR DIFERIDO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 71 DE LA L.I.S.R. (BASE ANEXO 48)				R.F.C.
59.-	PARTIDAS POR DETERMINACION DEL ISR DIFERIDO DE CONFORMIDAD CON LAS FRACCIONES VII, VIII Y IX DEL ARTICULO CUARTO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA L.I.S.R. PARA 2010 (IMPORTE DE LA BASE)				R.F.C.
60.-	PARTIDAS POR DETERMINACION DEL ISR DIFERIDO DE CONFORMIDAD CON LAS FRACCIONES VII, VIII Y IX DEL ARTICULO CUARTO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA L.I.S.R. (IMPUESTO DIFERIDO				R.F.C.
65.-	DETERMINACION DEL ISR DIFERIDO POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS PENDIENTE DE ENTERO A QUE SE REFIERE EL INCISO A) DE LA FRACCION VII DEL ARTICULO CUARTO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA L.I.S.R.				R.F.C.
66.-	DETERMINACION DEL ISR DIFERIDO POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS PENDIENTE DE ENTERO A QUE SE REFIERE EL INCISO B) DE LA FRACCION VII DEL ARTICULO CUARTO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA L.I.S.R.				R.F.C.
67.-	INFORMACION QUE DEBEN REVELAR LAS SOCIEDADES CONTROLADORAS RESPECTO DEL CALCULO DEL IMPUESTO DIFERIDO				R.F.C.
• DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. • DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR: • CUATRO LETRAS PARA PERSONAS FISICAS, O GUION MEDIO Y TRES LETRAS PARA PERSONAS MORALES. • SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL AÑO, DOS PARA EL MES Y DOS PARA EL DIA). • TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA. • UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS. • ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).					

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
45.- INFORMACION SOBRE CONSOLIDACION (I.S.R.)	PARTICIPACION CONSOLIDABLE DE LA CONTROLADORA: AL CIERRE DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR Y AL CIERRE DEL EJERCICIO
46.- MODIFICACIONES POR VARIACIONES EN LA PARTICIPACION ACCIONARIA DE LA CONTROLADORA EN LAS CONTROLADAS (I.S.R.)	PARTICIPACION CONSOLIDABLE DE LA CONTROLADORA: AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR, AL CIERRE DEL EJERCICIO; Y COCIENTE POR CAMBIO DE PARTICIPACION ACCIONARIA
47.- IMPUESTOS ACREDITABLES	PARTICIPACION CONSOLIDABLE
52.- REGISTRO INDIVIDUAL AL OBTENER LA DEVOLUCION O EFECTUAR LA COMPENSACION DEL IMPAC CONTRA EL I.S.R.	PARTICIPACION ACCIONARIA
61.- REGISTRO DE CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA	PARTICIPACION QUE CORRESPONDA AL CIERRE DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR AL QUE CORRESPONDA EL PAGO DEL IMPUESTO DIFERIDO
62.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA	PARTICIPACION QUE CORRESPONDA AL CIERRE DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR AL QUE CORRESPONDA EL PAGO DEL IMPUESTO DIFERIDO
65.- DETERMINACION DEL ISR DIFERIDO POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS PENDIENTE DE ENTERO A QUE SE REFIERE EL INCISO A) DE LA FRACCION VII DEL ARTICULO CUARTO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA L.I.S.R.	POR: FACTOR APLICABLE DE CONFORMIDAD A LAS DIPOSICIONES VIGENTES EN EL EJERCICIO FISCAL DE DISTRIBUCION Y POR: FACTOR DE ACTUALIZACION
66.- DETERMINACION DEL ISR DIFERIDO POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS PENDIENTE DE ENTERO A QUE SE REFIERE EL INCISO B) DE LA FRACCION VII DEL ARTICULO CUARTO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA L.I.S.R.	POR: FACTOR DE ACTUALIZACION Y POR: FACTOR APLICABLE DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN EL EJERCICIO FISCAL EN QUE DEBA PAGARSE EL IMPUESTO DIFERIDO
• PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS. • DATOS DE CARACTERES NUMERICOS CON CUATRO DECIMALES. • ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9, ASI COMO EL PUNTO DECIMAL.	

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
65.- DETERMINACION DEL ISR DIFERIDO POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS PENDIENTE DE ENTERO A QUE SE REFIERE EL INCISO A) DE LA FRACCION VII DEL ARTICULO CUARTO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA L.I.S.R.	POR: TASA DE IMPUESTO VIGENTE EN EL EJERCICIO FISCAL DE DISTRIBUCION
66.- DETERMINACION DEL ISR DIFERIDO POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS PENDIENTE DE ENTERO A QUE SE REFIERE EL INCISO B) DE LA FRACCION VII DEL ARTICULO CUARTO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA L.I.S.R.	POR: TASA DE IMPUESTO VIGENTE EN EL EJERCICIO FISCAL EN QUE DEBA PAGARSE EL IMPUESTO DIFERIDO
• PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS. • DATOS DE CARACTERES NUMERICOS CON DOS DECIMALES. • ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9, ASI COMO EL PUNTO DECIMAL.	

DATOS APLICABLES AL DICTAMEN DE:**B. INSTITUCIONES DE CREDITO Y SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO****DATOS DE IDENTIFICACION****DATOS A PROPORCIONAR:****CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PUBLICO.****04A000000 RFC (DEL CONTRIBUYENTE).****04C000000 RFC (DEL REPRESENTANTE LEGAL).****04B000000 RFC (DEL CONTADOR PUBLICO).****04B014000 RFC DEL DESPACHO.**

- DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL CONTRIBUYENTE, DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL CONTADOR PUBLICO Y DEL DESPACHO.
- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - CUATRO LETRAS PARA PERSONAS FISICAS; O GUION MEDIO Y TRES LETRAS PARA PERSONAS MORALES.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA, (DOS CARACTERES PARA AÑO, DOS PARA MES Y DOS PARA EL DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- EN EL CASO DE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE NO CUENTE CON ESTE DATO, SE ANOTARA LO SIGUIENTE: **REXT990101XXX**
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).

04A001000 DENOMINACION O RAZON SOCIAL.**04C001000 NOMBRE (DEL REPRESENTANTE LEGAL) (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S)).****04B001000 NOMBRE (DEL CONTADOR PUBLICO) (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S)).****04B013000 NOMBRE DEL DESPACHO.**

- DATO, NOMBRE COMPLETO DEL CONTRIBUYENTE. TRATANDOSE DE PERSONAS FISICAS, SE ANOTARA: APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO Y NOMBRE(S), DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL CONTADOR PUBLICO Y DEL DESPACHO.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.

04C004000 CURP (DEL REPRESENTANTE LEGAL).**04B002000 CURP (DEL CONTADOR PUBLICO).**

- DATO DE 18 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - CUATRO CARACTERES ALFABETICOS
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS.
 - SEIS CARACTERES ALFABETICOS.
 - UN CARACTER ALFABETICO O NUMERICO.
 - UN CARACTER NUMERICO
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEL CONTADOR PUBLICO:**04A003000 ENTIDAD FEDERATIVA (DEL CONTRIBUYENTE).****04C005000 ENTIDAD FEDERATIVA (DEL REPRESENTANTE LEGAL).****04B004000 ENTIDAD FEDERATIVA (DEL CONTADOR PUBLICO).**

- DATO ELEGIDO DE UNA LISTA (CATALOGO).

04A004000 DELEGACION O MUNICIPIO (DEL CONTRIBUYENTE).**04C006000 DELEGACION O MUNICIPIO (DEL REPRESENTANTE LEGAL).****04B005000 DELEGACION O MUNICIPIO (DEL CONTADOR PUBLICO).**

- DATO DELEGACION O MUNICIPIO COMPLETO.
- DATO DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

04A005000 COLONIA O LOCALIDAD (DEL CONTRIBUYENTE).**04C007000 COLONIA O LOCALIDAD (DEL REPRESENTANTE LEGAL).****04B006000 COLONIA O LOCALIDAD (DEL CONTADOR PUBLICO).**

- DATO COLONIA O LOCALIDAD COMPLETA.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

04A006000 CODIGO POSTAL (DEL CONTRIBUYENTE).

04C008000 CODIGO POSTAL (DEL REPRESENTANTE LEGAL).

04B007000 CODIGO POSTAL (DEL CONTADOR PUBLICO).

- DATO CODIGO POSTAL COMPLETA.
- DATO DE CARACTERES NUMERICOS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNOS DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

04A007000 CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR (DEL CONTRIBUYENTE).

04C009000 CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR (DEL REPRESENTANTE LEGAL).

04B008000 CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR (DEL CONTADOR PUBLICO).

- DATO DE CALLE Y NUMERO COMPLETO.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

04A008000 CIUDAD O POBLACION (DEL CONTRIBUYENTE).

04C010000 CIUDAD O POBLACION (DEL REPRESENTANTE LEGAL).

04B009000 CIUDAD O POBLACION (DEL CONTADOR PUBLICO).

- DATO, CIUDAD O POBLACION COMPLETA.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

04A009000 TELEFONO (DEL CONTRIBUYENTE)

04C011000 TELEFONO (DEL REPRESENTANTE LEGAL)

04B010000 TELEFONO (DEL CONTADOR PUBLICO O DEL DESPACHO)

- DATO DE QUINCE CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.) UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

04A010000 CORREO ELECTRONICO (DEL CONTRIBUYENTE)

04C012000 CORREO ELECTRONICO (DEL REPRESENTANTE LEGAL)

04B011000 CORREO ELECTRONICO (DEL CONTADOR PUBLICO).

- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS
- LOS CARACTERES ALFABETICOS SE PODRAN ANOTAR EN MINUSCULAS.
- ESTE DATO SI PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (PUNTOS, GUIONES, ARROBA, ETC.).

04A011000 CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES.

- DATO ACTIVIDAD ECONOMICA O ACTIVIDAD PREPONDERANTE DENOMINADO TAMBIEN GIRO, ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2010 UNA VEZ QUE SE SELECCIONA DE UN CATALOGO.
- PARA EFECTOS DE ESTE DATO SE DEBERA TOMAR EN CUENTA LA DESCRIPCION QUE AL EFECTO SE HACE EN EL ANEXO 6 DE LA RESOLUCION MISCELANEA VIGENTE PARA 2010.
- ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

04A012000 NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE.

- TEXTO O NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO, ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2010 UNA VEZ QUE SE SELECCIONO LA CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES.

04C002000 NACIONAL (REPRESENTANTE LEGAL).

04C003000 EXTRANJERO (REPRESENTANTE LEGAL).

- DATO DE DOS CARACTERES ALFABETICOS (SI O NO).
- UTILIZACION UNICAMENTE DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

04C013000 NUMERO DE ESCRITURA (REPRESENTANTE LEGAL).

04C014000 NUMERO DE NOTARIA QUE CERTIFICO EL PODER (REPRESENTANTE LEGAL).

- DATO DE QUINCE Y DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO SIN SIGNO, RESPECTIVAMENTE.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

04C015000 ENTIDAD EN LA QUE SE UBICA LA NOTARIA (REPRESENTANTE LEGAL).

- DATO, ENTIDAD COMPLETA.
- DATO DE CARACTERES ALFABETICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

04C016000 FECHA DE CERTIFICACION DEL PODER (REPRESENTANTE LEGAL).

04C017000 FECHA DE DESIGNACION (REPRESENTANTE LEGAL).

- DATO DE LA CERTIFICACION DEL PODER Y DE LA DESIGNACION DEL CARGO.
- ESTE DATO ESTARA COMPUESTO POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE CERTIFICACION DEL PODER (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO SEPARADOS POR DIAGONALES "/").

04B003000 NUMERO DE REGISTRO DEL CONTADOR PUBLICO.

04B015000 NUMERO DE REGISTRO DEL DESPACHO.

- PARA EFECTOS DE ESTE DATO SE ANOTARA EL NUMERO ASIGNADO POR LA ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL AL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO Y A SU DESPACHO.
- DATO DE CINCO CARACTERES NUMERICOS MAXIMO, SIN SIGNO.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

04B012000 COLEGIO AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PUBLICO.

- DATO, NOMBRE DEL COLEGIO AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

DATOS GENERALES.

DATOS A PROPORCIONAR:

AUTORIDAD COMPETENTE:

04D000000 ADMINISTRACION GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES.

04D001000 ADMINISTRACION GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES.

- DATO DE DOS CARACTERES ALFABETICOS, (SI O NO) EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

04D002000 OBLIGATORIO U OPTATIVO: 1- FRACCION I ARTICULO 32-A C.F.F., 2- FRACCION II ARTICULO 32-A C.F.F., 3- FRACCION III ARTICULO 32-A C.F.F., 4- FRACCION IV ARTICULO 32-A C.F.F., 5- OPTATIVO ARTICULO 32-A C.F.F.

04D003000 INSTITUCION O SOCIEDAD: 3- INSTITUCION DE CREDITO, 4- SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO.

04D006000 TIPO DE CONTRIBUYENTE ESPECIAL: 0- NINGUNO, 1- FUSION, 2- ESCISION, 3- LIQUIDACION, 4- FIDEICOMISO, 5- ASOCIANTE EN PARTICIPACION.

04D015000 TIPO DE OPINION: 1- OPINION SIN SALVEDADES, 2- OPINION CON SALVEDADES QUE TENGAN IMPLICACIONES FISCALES, 3- OPINION CON SALVEDADES QUE NO TENGAN IMPLICACIONES FISCALES, 4- OPINION NEGATIVA QUE TENGA IMPLICACIONES FISCALES, 5- OPINION NEGATIVA QUE NO TENGA IMPLICACIONES FISCALES, 6- ABSTENCION DE OPINION.

- DATO ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED' 2010 UNA VEZ QUE SE SELECCIONO DE UNA LISTA (CATALOGO).

04D011000 FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL.

04D012000 FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL.

04D013000 FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.

04D014000 FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.

- DATOS DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA Y DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.
- DIVIDIDO EN INICIO DEL EJERCICIO Y TERMINACION DEL EJERCICIO.
- ESTOS DATOS ESTARAN COMPUESTOS POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO SEPARADOS POR DIAGONALES "/") Y DIEZ PARA LA FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL, (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/").

EJEMPLO:

INICIO	FINAL
01/01/2011	31/12/2011

04D004000 FORMA PARTE DE UNA ASOCIACION EN PARTICIPACION.

04D005000 PRIMER DICTAMEN.

04D007000 EMPRESA PARAESTATAL.

04D008000 EMPRESA FILIAL.

04D009000 EMPRESA SUBSIDIARIA.

04D010000 ORGANISMO DESCENTRALIZADO.

04D016000 ES RECAUDADOR DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 12).

04D022000 EN EL EJERCICIO DISMINUYO PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES, O BIEN, PARTICIPO EN ALGUNA FUSION O ESCISION (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 15).

04D023000 EFECTUO OPERACIONES CON FIDEICOMISOS (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 31).

04D024000	REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR LOS ANEXOS 25 Y 26).
04D025000	REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES
04D026000	REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS
04D027000	DETERMINO RENTA GRAVABLE PARA EFECTOS DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES.
04D028000	LA RENTA GRAVABLE SE DETERMINO CON BASE EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 16 DE LA L.I.S.R. (PERSONAS MORALES. EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 28).
04D029000	EL CONTRIBUYENTE APLICO CRITERIOS CONTRARIOS A LOS PUBLICADOS EN EL D.O.F. COMO CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS
04D031000	OBTUVO ALGUNA RESOLUCION POR PARTE DEL SAT O DE LA SHCP QUE HAYA AFECTADO SU SITUACION FISCAL DURANTE EL EJERCICIO.
04D038000	OBTUVO ALGUNA RESOLUCION FAVORABLE POR PARTE DE AUTORIDADES JURISDICCIONALES QUE HAYA AFECTADO SU SITUACION FISCAL DURANTE EL EJERCICIO.
04D047000	REALIZO OPERACIONES AFECTAS A RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 10).
04D048000	FUE RESPONSABLE SOLIDARIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN ALGUNA ENAJENACION DE ACCIONES EFECTUADA POR RESIDENTES EN EL EXTRANJERO. (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 11).
04D049000	CONTRATO OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS QUE TUVIERAN EFECTOS FISCALES DURANTE EL EJERCICIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 18).
04D050000	CONTRATO PRESTAMOS QUE TUVIERAN EFECTOS FISCALES DURANTE EL EJERCICIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 19).
04D051000	MANTUVO INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS DURANTE EL EJERCICIO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 20).
04D052000	OBTUVO INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 22).
04D053000	EFFECTUO OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 30).
04D054000	TIENE ACCIONISTAS RESIDENTES EN EL PAIS.
04D055000	EN CASO AFIRMATIVO, ESTAN INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
04D056000	CONSERVA LA CONTABILIDAD EN SU DOMICILIO FISCAL (ARTICULO 28 FRACCION III DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION).
04D057000	MANUAL.
04D058000	MECANIZADO.
04D059000	ELECTRONICO.
04D060000	COMBINADO.
04D061000	DIARIO.
04D062000	MAYOR.
04D063000	ACTAS DE ASAMBLEA DE SOCIOS O ACCIONISTAS.
04D064000	SOCIOS O ACCIONISTAS.
04D065000	TIENE EMPLEADOS.
04D066000	EN CASO NEGATIVO, TIENE ALGUN CONTRATO DE SERVICIOS DE PERSONAL (OUTSOURCING).
04D067000	EXPIDIO COMPROBANTES MEDIANTE DOCUMENTOS DIGITALES A TRAVES DE LA PAGINA DE INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
04D068000	OPTO POR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 86, PRIMER PARRAFO, FRACCION VI, SEGUNDO PARRAFO, DE LA L.I.S.R.
04D069000	EXPEDIR CONSTANCIAS EN LAS QUE SE ASIENTEN EL MONTO DE LOS PAGOS EFECTUADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN LOS TERMINOS DEL TITULO V DE LA LEY Y DEL IMPUESTO RETENIDO (ARTICULO 86 FRACCION III DE LA LEY).
04D070000	LLEVAR UN REGISTRO DE LAS OPERACIONES QUE EFECTUO CON TITULOS VALOR EMITIDOS EN SERIE (ARTICULO 86 FRACCION XI DE LA LEY).
04D076000	ACUMULO EN EL EJERCICIO LA TOTALIDAD DE LAS COMISIONES COBRADAS POR CREDITOS OTORGADOS.
04D077000	OBTUVO DEVOLUCIONES DE IMPUESTOS POR PARTE DE LA AUTORIDAD Y QUE HAYAN GENERADO INTERESES.
04D078000	EN CASO AFIRMATIVO, ACUMULO LOS INGRESOS POR INTERESES PAGADOS POR LA AUTORIDAD FISCAL.
04D079000	REALIZO OPERACIONES DE ENAJENACION DE ACCIONES.
04D085000	LOS QUEBRANTOS DIVERSOS REUNEN LA TOTALIDAD DE REQUISITOS DE DEDUCCION QUE ESTABLECE EL ARTICULO 31 DE LA LISR.
04D086000	CUENTA CON FONDO DE PENSIONES, JUBILACIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD.
04D088000	DEDUCE LOS RENDIMIENTOS PROVENIENTES DE LA INVERSION DE LOS FONDOS DESTINADOS A LAS RESERVAS PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES O JUBILACIONES DE PERSONAL.
04D089000	LA RESERVA PARA EL FONDO DE PENSIONES SE INCLUYE EN EL AJUSTE ANUAL INFLACIONARIO DENTRO DE LOS CREDITOS.
04D090000	EN EL EJERCICIO DEDUJO CREDITOS INCOBRABLES A QUE SE REFIERE LA FRACCION VI DEL ARTICULO 29 DE LA LISR.
04D091000	EN EL CASO DE PERDIDAS POR CREDITOS INCOBRABLES, SE CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE SEÑALA LA FRACCION XVI, ARTICULO 31 DE LA LEY.
04D092000	REALIZO OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS.

- 04D093000 EN CASO AFIRMATIVO ACUMULO INGRESOS PROVENIENTES DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS.
- 04D095000 EFECTUO DEDUCCIONES RELACIONADAS CON OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS.
- 04D097000 OBTUVO PERDIDAS EN OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CON PARTES RELACIONADAS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 32 FRACCION XIX DE LA LISR.
- 04D104000 DEDUJO PARA EFECTOS FISCALES RESERVAS ADICIONALES A LAS DERIVADAS DE CALIFICACION DE CARTERA CREDITICIA.
- 04D105000 EFECTUO EN EL EJERCICIO, OPERACIONES DE COMPRA O VENTA DE CARTERA CREDITICIA.
- 04D106000 DEDUCE LAS RESERVAS PREVENTIVAS GLOBALES EFECTUADAS POR ADJUDICADOS EN PAGO.
- 04D107000 MANTUVO INVERSIONES A TRAVES DE FIDEICOMIDOS PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE INMUEBLES (FIBRAS)
- 04D108000 EN CASO AFIRMATIVO, CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 223, 224 DE LA LEY
- 04D109000 MANTUVO INVERSIONES A TRAVES DE SOCIEDADES MERCANTILES PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE INMUEBLES (SIBRAS)
- 04D110000 EN CASO AFIRMATIVO, CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 223, 224-A DE LA LEY
- 04D111000 FORMO PARTE DE UN FIDEICOMISO PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE INMUEBLES (FIBRA)
- 04D112000 EN CASO AFIRMATIVO , CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 223 Y 224 DE LA LEY
- 04D113000 ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE INMUEBLES (SIBRA)
- 04D114000 EN CASO AFIRMATIVO, CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 223 Y 224-A DE LA LEY
- 04D115000 APLICO ALGUN TRATADO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION.
- 04D116000 EN CASO AFIRMATIVO, CUENTA CON LA DOCUMENTACION NECESARIA QUE ACREDITE LA RESIDENCIA DEL PAIS DE QUE SE TRATE, EN TERMINOS DEL ARTICULO 5 DE LA LISR.
- 04D117000 EN EL CALCULO DE MARGEN DE INTERMEDIACION FINANCIERA CONSIDERA LOS INTERESES QUE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEFINE COMO TALES (ARTICULO 3 FRACCION II DE LA LEY).
- 04D118000 PARA DETERMINAR EL MARGEN DE INTERMEDIACION FINANCIERA INTEGRO EL RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO.
- 04D124000 EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO ACREDITABLE FUE EFECTIVAMENTE PAGADO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y NO CONSIDERO COMO EFECTIVAMENTE PAGADO EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CUBIERTO CON ACREDITAMIENTOS O REDUCCIONES REALIZADAS EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES, CON EXCEPCION DEL ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO O CUANDO EL PAGO SE HUBIERA EFECTUADO MEDIANTE COMPENSACION EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 23 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION (ARTICULO 8 DE LA LEY ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011 Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY DEL ISR Y DE LA LEY DEL IDE).
- 04D126000 REALIZA ACTOS O ACTIVIDADES NO AFECTAS AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- 04D127000 CUMPLIO CON LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA DETERMINAR LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS Y EXENTOS.
- 04D129000 INDIQUE SI PARA EFECTOS DE LA DETERMINACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITA IMPUESTO AL 100%.
- 04D130000 DIGA SI INCLUYE EN LA DETERMINACION DE LA PROPORCION DE ACREDITAMIENTO, LOS INGRESOS POR INTERESES COBRADOS PROVENIENTES DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS.
- 04D131000 REALIZO AJUSTES AL VALOR DEL IMPUESTO ACREDITABLE (ARTICULO 5-A DE LA LEY).
- DATOS DE DOS CARACTERES ALFABETICOS, (SI O NO) EN MAYUSCULAS.
 - ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).
- 04D071000 EFECTUAR PAGOS DE DIVIDENDOS O UTILIDADES CON CHEQUE NOMINATIVO NO NEGOCIABLE EXPEDIDO A NOMBRE DEL SOCIO O ACCIONISTA O A TRAVES DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS AL SOCIO O ACCIONISTA (ARTICULO 86 FRACCION XIV INCISO a) DE LA LEY).
- 04D072000 PROPORCIONAR A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS A LOS QUE LES PAGARON DIVIDENDOS, CONSTANCIA EN LA QUE SE SEÑALE SU MONTO, DONDE SE INDIQUE SI LOS DIVIDENDOS PROVIENEN DE ALGUNA CUENTA O REGISTRO ESPECIFICO (ARTICULO 86 FRACCION XIV INCISO b) DE LA LEY).
- 04D073000 OPTO POR EFECTUAR DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO O ANTERIORES (ARTICULO 220 Y 221 DE LA LEY).
- 04D074000 EN CASO AFIRMATIVO LLEVA UN REGISTRO ACTUALIZADO Y ESPECIFICO DE LAS INVERSIONES POR LAS QUE SE TOMO LA DEDUCCION INMEDIATA DURANTE EL PLAZO ESTABLECIDO (ARTICULO 86 FRACCION XVII DE LA LEY).
- 04D075000 INFORMAR A LAS AUTORIDADES FISCALES COMO SEÑALAN LAS DISPOSICIONES FISCALES DE LAS CONTRAPRESTACIONES RECIBIDAS EN EFECTIVO EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, ASI COMO EN PIEZAS DE ORO O DE PLATA, CUYO MONTO SEA SUPERIOR A CIEN MIL PESOS (ARTICULO 86 FRACCION XIX DE LA LEY).
- 04D080000 EN EL CASO DE HONORARIOS O GRATIFICACIONES A ADMINISTRADORES, COMISARIOS, DIRECTORES, GERENTES GENERALES O MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, DE VIGILANCIA, CONSULTIVOS O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, SE HAYAN SATISFECHO LOS REQUISITOS A QUE ESTAN SUJETOS (ARTICULO 31 FRACCION X DE LA LEY).
- 04D081000 EN LOS CASOS DE ASISTENCIA TECNICA, DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA O DE REGALIAS, PUDO COMPROBAR QUE, QUIEN PROPORCIONO LOS CONOCIMIENTOS CONTABA CON ELEMENTOS TECNICOS PROPIOS PARA ELLO, LOS HAYA PRESTADO EN FORMA DIRECTA Y EFECTIVAMENTE SE HAYAN LLEVADO A CABO (ARTICULO 31 FRACCION XI DE LA LEY).

04D082000	EN EL CASO DEL COSTO DE ADQUISICION O LOS INTERESES QUE SE DERIVEN DE CREDITOS RECIBIDOS, CORRESPONDAN A LOS DEL MERCADO Y CUANDO HAYAN EXCEDIDO SE HUBIESE CONSIDERADO COMO NO DEDUCIBLE EL EXCEDENTE (ARTICULO 31 FRACCION XIV DE LA LEY).
04D083000	EN EL CASO DE PERDIDA PROVENIENTE DE ENAJENACION DE ACCIONES Y OTROS TITULOS VALOR, ASI COMO DE PERDIDAS FINANCIERAS QUE PROVENGAN DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL REFERIDAS A ACCIONES O INDICES ACCIONARIOS, SE CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULO 32 FRACCION XVII DE LA LEY).
04D084000	EN EL CASO DE GASTOS DE VIAJE, SE CONSTATO QUE NO HUBIERAN GASTOS EFECTUADOS POR SOCIOS, ACCIONISTAS O SUS FAMILIARES.
04D099000	EN EL CASO DE DEDUCCION ADICIONAL (PRIMER EMPLEO), SE CALCULO CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES (ARTICULO 230 DE LA LEY)
04D100000	EN EL CASO DE DEDUCCION ADICIONAL (PRIMER EMPLEO), SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULO 234 Y 236 DE LA LEY)
04D101000	APLICO EN EL EJERCICIO EXCEDENTES DE RESERVAS PREVENTIVAS GLOBALES DE EJERCICIOS ANTERIORES.
04D102000	DEDUJO EL MONTO DE LAS RESERVAS PREVENTIVAS GLOBALES QUE SE HAYAN CONSTITUIDO O INCREMENTADO EN EL EJERCICIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 76 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, EN NINGUN CASO HAYAN EXCEDIDO DEL 2.5% DEL SALDO PROMEDIO ANUAL DE LA CARTERA DE CREDITOS DEL EJERCICIO EN QUE SE CONSTITUYERON O INCREMENTARON (ARTICULO 53 DE LA LEY).
04D103000	EN EL CASO DE HABER ADQUIRIDO BIENES O DERECHOS POR DACION EN PAGO O POR ADJUDICACION, QUE NO PUEDAN CONSERVAR EN PROPIEDAD POR DISPOSICION LEGAL, LOS DEDUJO CONFORME AL ARTICULO 29 DE ESTA LEY (ARTICULO 57 DE LA LEY).
04D104000	DEDUJO PARA EFECTOS FISCALES RESERVAS ADICIONALES A LAS DERIVADAS DE CALIFICACION DE CARTERA CREDITICIA.
04D105000	EFFECTUO EN EL EJERCICIO, OPERACIONES DE COMPRA O VENTA DE CARTERA CREDITICIA.
04D106000	DEDUCE LAS RESERVAS PREVENTIVAS GLOBALES EFECTUADAS POR ADJUDICADOS EN PAGO.
04D119000	EN EL CASO QUE SE DEDUJERAN LAS PERDIDAS POR CREDITOS INCOBRABLES RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS POR LOS QUE SE DEVENGUEN INTERESES A FAVOR Y SE HAYAN CUMPLIDO LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 31 FRACCION XVI DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ARTICULO 5, FRACCION IX).
04D120000	OPTO POR DEDUCIR EL MONTO DE LAS RESERVAS PREVENTIVAS GLOBALES QUE SE HAYAN CONSTITUIDO O INCREMENTADO EN EL EJERCICIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 76 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO RESPECTO DE LOS CREDITOS CALIFICADOS COMO DE RIESGO DE TIPO C, D Y E (ARTICULO 5, FRACCION IX).
04D121000	OPTO POR DEDUCIR EL MONTO DE LAS RESERVAS PREVENTIVAS GLOBALES QUE SE HAYAN CONSTITUIDO O INCREMENTADO EN EL EJERCICIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 76 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO RESPECTO DE LOS CREDITOS CALIFICADOS COMO DE RIESGO DE TIPO C, D Y E, EN NINGUN CASO LA DEDUCCION EXCEDIO DEL 2.5% DEL SALDO PROMEDIO ANUAL DE LA CARTERA DE CREDITOS TOTAL DEL EJERCICIO (ARTICULO 5, FRACCION IX).
04D122000	EL SALDO ACUMULADO DE LAS RESERVAS PREVENTIVAS GLOBALES DE TIPO C, D Y E QUE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES O LAS QUE ESTABLEZCA LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE, ES MENOR QUE EL SALDO ACUMULADO ACTUALIZADO DE LAS CITADAS RESERVAS QUE SE HUBIERA TENIDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, LA DIFERENCIA SE HAYA CONSIDERADO INGRESO GRAVABLE EN EL EJERCICIO. PARA ESTE CALCULO SE DEBIO VERIFICAR QUE NO SE CONSIDERAN LAS DISMINUCIONES APLICADAS CONTRA LAS RESERVAS POR CASTIGOS QUE ORDENE O AUTORICE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES (ARTICULO 5, FRACCION IX).
04D123000	EN EL CASO DE QUE EL MONTO RECUPERADO EN EL EJERCICIO DE LOS CREDITOS CUYA RESERVA HAYA SIDO DEDUCIBLE PARA EFECTOS DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA, SE HAYA CONSIDERADO INGRESO GRAVADO HASTA POR EL MONTO DE LA DEDUCCION EFECTUADA, ACTUALIZADA Y QUE ADEMAS, NO HAYA SIDO INGRESO GRAVABLE PREVIAMENTE (ARTICULO 5, FRACCION IX).
04D125000	EN EL CASO DE INGRESOS PROVENIENTES DE FUENTE DE RIQUEZA UBICADA EN EL EXTRANJERO GRAVADOS POR EL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA, EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO PAGADO EN EL EXTRANJERO QUE ACREDITO NO FUE SUPERIOR AL MONTO DETERMINADO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 6 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SIN QUE EN NINGUN CASO EXCEDA DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA CORRESPONDIENTE A ESOS INGRESOS (ARTICULO 8 DE LA LEY, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011).
04D128000	APLICO LA OPCION DEL ARTICULO 5-B DE LA LEY PARA EL PRORRATEO DEL IMPUESTO NO IDENTIFICADO CON ACTIVIDADES GRAVADAS, POR LAS QUE SE APLIQUE LA TASA 0% Y EXENTAS.
04D132000	RECAUDA EL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EL ULTIMO DIA DEL MES DE QUE SE TRATE (ARTICULO 4 FRACCION I, PRIMER PARRAFO, DE LA LEY DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO).
04D133000	RECAUDA EL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO CORRESPONDIENTE, CUANDO UNA PERSONA REALIZA VARIOS DEPOSITOS A PLAZO EN ESA MISMA INTITUCION DEL SISTEMA FINANCIERO, CUYO MONTO ACUMULADO EXCEDA DE \$15,000 EN UN MES. (ARTICULO 4 FRACCION I, CUARTO PARRAFO, DE LA LEY DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO).
04D134000	ENTERA EL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EN EL PLAZO Y EN LOS TERMINOS QUE MEDIANTE REGLAS DE CARACTER GENERAL EMITIO LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. (ARTICULO 4 FRACCION II, DE LA LEY DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO).
04D135000	RECAUDA EL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO QUE NO HUBIESE SIDO RECAUDADO EN EL PLAZO SEÑALADO EN LA FRACCION I DEL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO POR FALTA DE FONDOS EN LAS CUENTAS DEL CONTRIBUYENTE, EN EL MOMENTO EN QUE SE REALICE ALGUN DEPOSITO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE EN CUALQUIERA DE LAS CUENTAS QUE TENGA ABIERTAS EN LA INSTITUCION FINANCIERA QUE CORRESPONDA, HACIENDO EL ENTERO A LA TESORERIA DE LA FEDERACION. (ARTICULO 4 FRACCION IV, DE LA LEY DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO).
04D136000	LLEVA UN REGISTRO DE LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO QUE RECIBE, EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA MEDIANTE REGLAS DE CARACTER GENERAL. (ARTICULO 4 FRACCION VI, DE LA LEY DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO).

- DATOS DE TRES CARACTERES ALFABETICOS, (SI, NO O N/A) EN MAYUSCULAS.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

- 04D033000** FECHA DEL OFICIO 1
- 04D035000** FECHA DEL OFICIO 2
- 04D037000** FECHA DEL OFICIO 3
- 04D040000** FECHA DE LA RESOLUCION 1
- 04D042000** FECHA DE LA RESOLUCION 2
- 04D044000** FECHA DE LA RESOLUCION 3
- 04D045000** FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (NORMAL)
- 04D046000** FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (ULTIMA COMPLEMENTARIA)
- DATOS DE LA FECHA DEL OFICIO, DE LA RESOLUCION Y DEL ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE.
 - ESTOS DATOS ESTARAN COMPUESTOS POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DEL OFICIO, DE LA RESOLUCION Y DEL ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO SEPARADOS POR DIAGONALES "/").
- 04D030000** ESPECIFIQUE EL O LOS NUMERO(S) DE CRITERIO(S)
- 04D032000** NUMERO DE OFICIO 1
- 04D034000** NUMERO DE OFICIO 2
- 04D036000** NUMERO DE OFICIO 3
- 04D039000** NUMERO DE RESOLUCION 1
- 04D041000** NUMERO DE RESOLUCION 2
- 04D043000** NUMERO DE RESOLUCION 3
- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
 - ESTOS DATOS SI PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, PUNTOS, GUIONES, DIAGONALES, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).
- 04D017000** RFC 1 (RFC DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ASESORO FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE).
- 04D018000** RFC 2 (RFC DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ASESORO FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE).
- 04D019000** RFC 3 (RFC DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ASESORO FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE).
- 04D020000** RFC 4 (RFC DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ASESORO FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE).
- 04D021000** RFC 5 (RFC DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ASESORO FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE).
- DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
 - DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO COMPUESTO POR:
 - CUATRO LETRAS PARA PERSONAS FISICAS; O GUION MEDIO Y TRES LETRAS PARA PERSONAS MORALES.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA AÑO, DOS PARA MES Y DOS PARA EL DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
 - UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).
- 04D087000** INDIQUE EL MONTO TOTAL DE LA RESERVA PARA FONDOS DE PENSIONES, JUBILACIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD, QUE ESTA INVERTIDA ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 33, FRACCION II, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO REVISADO.
- 04D094000** INDIQUE EL MONTO DE LA ACUMULACION CORRESPONDIENTE.
- 04D096000** EN CASO AFIRMATIVO INDIQUE EL MONTO DE LA DEDUCCION CORRESPONDIENTE.
- 04D098000** EN CASO AFIRMATIVO INDIQUE EL MONTO CORRESPONDIENTE
- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS DE IMPORTES REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
 - DATOS DE CARACTERES NUMERICOS.
 - LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
 - PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
 - ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
 - LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN ANOTARSE EN PESOS, NO EN MILES DE PESOS.
- 04D137000** NOMBRE DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO (DECLARATORIA DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO).
- 04D138000** NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL (DECLARATORIA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL).
- DATO, NOMBRE COMPLETO DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO Y DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL, ASIGNADOS AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2010 UNA VEZ QUE SE CAPTUREN LOS DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE, EN SU CASO, DE SU REPRESENTANTE LEGAL, Y DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
1.- BALANCE GENERAL	2011 Y 2010
2.- ESTADO DE RESULTADOS	2011 Y 2010
3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE	CAPITAL CONTRIBUIDO: CAPITAL SOCIAL, APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL PENDIENTES DE FORMALIZAR POR SU ORGANO DE GOBIERNO, APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL PENDIENTES DE FORMALIZAR EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS (PARA EL CASO DE LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO), PRIMA EN VENTA DE ACCIONES, OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION, Y OTRAS CUENTAS DE CAPITAL CONTRIBUIDO; CAPITAL GANDO: RESERVAS DE CAPITAL, RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA, RESULTADO POR VALUACION DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO, EFECTO ACUMULADO POR CONVERSION, RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVO FIJO), RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES), EFECTO INICIAL ACUMULADO DE I.S.R. DIFERIDO, EFECTO INICIAL ACUMULADO DE P.T.U. DIFERIDA, EFECTO INICIAL ACUMULADO DEL I.E.T.U. DIFERIDO, OTRAS CUENTAS DE CAPITAL GANADO, UTILIDAD NETA, PERDIDA NETA; Y TOTAL DE CAPITAL CONTABLE
4.- ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	2011 Y 2010
5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS	2011, 2010; ACUMULABLES O DEDUCIBLES PARA ISR: 2011 Y 2010; Y NO ACUMULABLES O NO AFECTOS AL ISR (INGRESOS) NO DEDUCIBLES (GASTOS) PARA ISR: 2011 Y 2010
6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR O RECAUDADOR	BASE GRAVABLE, CONTRIBUCION DETERMINADA POR AUDITORIA A CARGO O A FAVOR, CONTRIBUCION A CARGO O SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE Y DIFERENCIA
7.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS	CONTRIBUCION A CARGO DETERMINADA POR AUDITORIA, SALDO A FAVOR DETERMINADO POR AUDITORIA, CONTRIBUCION A CARGO DETERMINADA POR EL CONTRIBUYENTE, SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE, DIFERENCIA DE LA CONTRIBUCION A CARGO, DIFERENCIA DEL SALDO A FAVOR
8.- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS CUANDO EXISTAN DIFERENCIAS ENTRE LO CALCULADO POR AUDITORIA Y EL CONTRIBUYENTE	ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE Y TOTAL
9.- BASE PARA LA DETERMINACION DEL IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS, ARRENDAMIENTOS E INTERESES	IMPORTE
10.- OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	IMPORTE, I.S.R. DETERMINADO POR AUDITORIA, I.S.R. RETENIDO PAGADO Y DIFERENCIA
11.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA POR OPERACIONES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EXCLUSIVAMENTE DE ENAJENACION DE ACCIONES)	MONTO DE LA OPERACION EN MONEDA EXTRAJERA Y MONTO DE LA OPERACION EN MONEDA NACIONAL SUJETA AL PAGO DEL I.S.R.
12.- RELACION DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO RECAUDADO Y PENDIENTE DE RECAUDAR (APLICABLE A LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO A QUE SE REFIERE LA L.I.D.E.)	I.D.E. RECAUDADO EN EL EJERCICIO E I.D.E. PENDIENTE DE RECAUDAR EN EL EJERCICIO
13.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	IMPORTE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO, IMPORTE PROVENIENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES, TOTAL DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR E IMPORTE DE LA CONTRIBUCION EN LITIGIO

14.-	CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL
18.-	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	MONTO CONTRATADO
19.-	PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	SALDO INSOLUTO DEL PRESTAMO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES PAGADOS, I.S.R. RETENIDO EN EL EJERCICIO, SALDO INSOLUTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES DEDUCIDOS (I.S.R.) E IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES PAGADOS
20.-	INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	MONTO DE LA INVERSION, MONTO DE LAS UTILIDADES (PERDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION, MONTO DE LA UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION Y VALOR DE LA INVERSION
21.-	SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES	MONTO DE APORTACIONES, MONTO DE RETIROS DE CAPITAL, MONTO DE PRESTAMOS: EFECTUADOS Y RECIBIDOS
22.-	INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES.	MONTO TOTAL DE LAS INVERSIONES O APORTACIONES EFECTUADAS DURANTE EL EJERCICIO, MONTO TOTAL DE REEMBOLSOS DE CAPITAL RECIBIDOS DURANTE EL EJERCICIO, MONTO TOTAL DE LAS UTILIDADES O PERDIDAS FISCALES EN LA PARTICIPACION ACCIONARIA, TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES O GRAVABLES EN EL EJERCICIO; PARTICIPACION DIRECTA PROMEDIO POR DIA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO (PORCENTAJE); IMPORTE; DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE: TOTAL DE UTILIDADES O PERDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO, TOTAL DE UTILIDADES DISTRIBUIDAS EN EL EJERCICIO, MONTO TOTAL DE ACTIVOS NO AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y MONTO TOTAL DE ACTIVOS AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL
23.-	ACREDITAMIENTO DE CREDITOS FISCALES DETERMINADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA	2011, 2010, 2009 Y 2008
24.-	CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL
25.-	OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	MONTO EN PESOS Y AJUSTE FISCAL DEL CONTRIBUYENTE PARA QUE LA OPERACION SE CONSIDERASE PACTADA COMO CON PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES
27.-	INVERSIONES Y TERRENOS	ISR DEDUCCION EN EL EJERCICIO, ISR DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO, ISR ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO, ISR ENAJENACIONES Y BAJAS, IETU ADQUISICIONES E IETU ENAJENACIONES
28.-	DETERMINACION DE LA RENTA GRAVABLE PARA EFECTOS DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 16 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	IMPORTE
29.-	DATOS INFORMATIVOS	IMPORTE

30.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	VALOR DECLARADO EN ADUANA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PAGADO
31.- OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS	DATOS CORRESPONDIENTES A LAS OPERACIONES TOTALES EFECTUADAS POR EL FIDEICOMISO: IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR); UTILIDAD (PERDIDA) FISCAL DEL EJERCICIO, PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS DE ISR; IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (IETU); INGRESO GRAVADO, PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS DE IETU Y CREDITO FISCAL IETU

NOTA: EL ORDEN DE ESTOS DATOS ES UNICAMENTE INFORMATIVO, PARA SU CAPTURA REFERENCIAR AL FORMATO GUIA.

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS DE IMPORTES REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN ANOTARSE EN PESOS, NO EN MILES DE PESOS.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
4.1.-NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	TEXTO REFERENTE A LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
6.1.-DECLARATORIA	TEXTO REFERENTE A LA DECLARATORIA

- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- ESTOS TEXTOS SI PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.).
- EL TEXTO ALFABETICO DEBERA SER UTILIZADO UNICAMENTE EN LETRAS MAYUSCULAS.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR O RECAUDADOR	TASA , TARIFA O CUOTA
10.- OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	TASA
18.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	TASA DE INTERES
19.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	PORCENTAJE DE LA TASA DE INTERESES Y TASA DE RETENCION DEL I.S.R.
20.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL CAPITAL DE LA ENTIDAD
21.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES	PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL SOCIO O ACCIONISTA EN EL EJERCICIO
22.- INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	TASA EFECTIVA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADA EN EL EXTRANJERO (MENOR AL 75% DEL QUE SE PAGARIA EN MEXICO) Y PARTICIPACION DIRECTA PROMEDIO POR DIA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO (PORCENTAJE): PORCENTAJE
31.- OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS	PORCENTAJE DE PARTICIPACION CONFORME AL CONTRATO

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS CON DECIMALES.
- LAS CANTIDADES REPRESENTATIVAS DE PORCENTAJE SE ANOTARAN CON ENTEROS Y DOS DECIMALES, SIN EL SIGNO DE PORCENTAJE.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
15.- INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES	2011 A 2001
16.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. CUFIN	2011 A 1975
17.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA.- CUFINRE	2011 A 1999
• PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS. • DATOS DE CARACTERES NUMERICOS CON CUATRO DECIMALES. • ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.	

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
10.- OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	PAIS DE RESIDENCIA, CONCEPTO DEL PAGO Y APLICO LOS BENEFICIOS DE ALGUN TRATADO CELEBRADO POR MEXICO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION (SI O NO)
11.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA POR OPERACIONES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EXCLUSIVAMENTE DE ENAJENACION DE ACCIONES)	PAIS DE RESIDENCIA DE LA ENTIDAD EXTRANJERA, CONCEPTO ESPECIFICO DE LA OPERACION, TIPO DE MONEDA, Y EXISTE DICTAMEN POR LA OPERACION REALIZADA (SI NO)
13.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	INSTITUCION DE CREDITO O SAT Y PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL ESCRITO LIBRE): ADMINISTRACION RECEPTORA
18.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	PAIS DE RESIDENCIA, TIPO DE OPERACION CONTRATADA, DEUDA O CAPITAL, TIPO DE MONEDA E INDIQUE SI SE CONTRATO CON UNA PARTE RELACIONADA (SI O NO)
19.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	TIPO DE FINANCIAMIENTO, FUE BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS INTERESES (SI O NO), PAIS DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES, TIPO DE MONEDA, DENOMINACION DE LA TASA DE INTERES, GARANTIZO EL PRESTAMO (SI O NO) Y EFECTUO COLOCACIONES EN EL EXTRANJERO (SI O NO)
20.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	PAIS DE RESIDENCIA FISCAL DE LA ENTIDAD
21.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES	PAIS DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES
22.- INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	PAIS DE RESIDENCIA FISCAL, TIPO DE MONEDA, TIPO DE INGRESO, LA CONTABILIDAD ESTA A DISPOSICION DE LA AUTORIDAD (SI O NO), INFORMACION DE ENTIDAD INTERPUESTA (SI O NO), EN EL CASO DE INGRESOS GENERADOS EN PARTICIPACION CON OTRAS ENTIDADES: CUENTA CON LA INFORMACION DE LA ENTIDAD QUE GENERO INGRESOS POR PARTICIPACION CON OTRAS ENTIDADES (SI O NO), ACTIVIDAD QUE REALIZA LA ENTIDAD EN LA QUE PARTICIPA; OPERACIONES CON FIDEICOMISO: SEÑALAR SI LA INFORMACION ES PARA EL CASO DE LOS INGRESOS GENERADOS EN FIDEICOMISOS Y SIMILARES (SI O NO) Y DESCRIPCION DEL OBJETO DEL FIDEICOMISO
25.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	TIPO DE OPERACION, PAIS DE RESIDENCIA, METODO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA APLICADO, LA OPERACION ESTA PACTADA COMO CON PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES (SI O NO)
30.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	NOMBRE DEL AGENTE ADUANAL, PAIS DE PROCEDENCIA, PAIS DE ORIGEN, PAIS DE DESTINO Y PROGRAMA O DECRETO

- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTOS TEXTOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
13.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	NUMERO DE LA OPERACION; PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL ESCRITO LIBRE): NUMERO DE FOLIO; Y OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: NUMERO
19.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	FECHA O FRECUENCIA DE EXIGIBILIDAD DEL PAGO DE INTERESES Y NUMERO DE OFICIO DE AUTORIZACION DE LA CNBV DE LA OFERTA PUBLICA EN EL EXTRANJERO DE VALORES EMITIDOS EN MEXICO
30.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	CANTIDAD DE PEDIMENTOS
• PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS. • DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS. • LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS. • ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.)	

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
11.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA POR OPERACIONES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EXCLUSIVAMENTE DE ENAJENACION DE ACCIONES)	FECHA DE LA OPERACION
13.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	FECHA DE PAGO, PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL ESCRITO LIBRE): FECHA DE PRESENTACION; Y OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: FECHA
18.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO QUE LE DIO ORIGEN A LA OPERACION; Y VIGENCIA: DEL, AL
19.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	VIGENCIA DEL PRESTAMO: DEL Y AL
21.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES	PERIODO DE TENENCIA: DEL Y AL
22.- INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	OPERACIONES CON FIDEICOMISO: VIGENCIA: DEL Y AL
• DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/", EJEMPLO: 17/04/2010). • ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9 Y LA DIAGONAL "/".	

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
10.- OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL
11.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA POR OPERACIONES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EXCLUSIVAMENTE DE ENAJENACION DE ACCIONES)	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL
18.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL
19.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL Y NUMERO DE REGISTRO DEL ACREEDOR RESIDENTE EN EL EXTRANJERO ANTE EL SAT
20.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL
21.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL O RFC

22.- INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL
25.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL O RFC
30.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	NUMERO DE PATENTE O AUTORIZACION DEL AGENTE ADUANAL O APODERADO ADUANAL Y RFC DE LA SOCIEDAD CONSTITUIDA EN SU CASO POR EL AGENTE ADUANAL (ARTICULO 163 FRACCION II DE LA LEY ADUANERA)

NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL Y NUMERO DE REGISTRO DEL CONTROL ACRREDOR RESIDENTE EN EL EXTRANJERO ANTE EL SAT

- DATO, REGISTRO DE IDENTIFICACION FISCAL DEL PAIS DE RESIDENCIA Y NUMERO DE REGISTRO DEL CONTROL ACRREDOR RESIDENTE EN EL EXTRANJERO ANTE EL SAT.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

RFC

- DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PARTE RELACIONADA.
- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - CUATRO LETRAS PARA PERSONAS FISICAS, O GUION MEDIO Y TRES LETRAS PARA PERSONAS MORALES.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL AÑO, DOS PARA EL MES Y DOS PARA EL DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).

ANEXO					DATOS A PROPORCIONAR
31.- OPERACIONES FIDEICOMISOS	REALIZADAS	ATRAVES	DE		R.F.C.
• DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. • DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR: • CUATRO LETRAS PARA PERSONAS FISICAS, O GUION MEDIO Y TRES LETRAS PARA PERSONAS MORALES. • SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL AÑO, DOS PARA EL MES Y DOS PARA EL DIA). • TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA. • UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS. • ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).					

DATOS APLICABLES AL DICTAMEN DE:

C. INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS

DATOS DE IDENTIFICACION

DATOS A PROPORCIONAR:

CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PUBLICO.

09A000000 RFC (DEL CONTRIBUYENTE).
 09C000000 RFC (DEL REPRESENTANTE LEGAL).
 09B000000 RFC (DEL CONTADOR PUBLICO).
 09B014000 RFC DEL DESPACHO.

- DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL CONTRIBUYENTE, DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL CONTADOR PUBLICO Y DEL DESPACHO.
- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - CUATRO LETRAS PARA PERSONAS FISICAS; O GUION MEDIO Y TRES LETRAS PARA PERSONAS MORALES.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA, (DOS CARACTERES PARA AÑO, DOS PARA MES Y DOS PARA EL DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- EN EL CASO DE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE NO CUENTE CON ESTE DATO, SE ANOTARA LO SIGUIENTE: **REXT990101XXX**
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).

09A001000 DENOMINACION O RAZON SOCIAL.

09C001000 NOMBRE (DEL REPRESENTANTE LEGAL) (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S)).

09B001000 NOMBRE (DEL CONTADOR PUBLICO) (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S)).

09B013000 NOMBRE DEL DESPACHO.

- DATO, NOMBRE COMPLETO DEL CONTRIBUYENTE. TRATANDOSE DE PERSONAS FISICAS, SE ANOTARA: APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO Y NOMBRE(S), DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL CONTADOR PUBLICO Y DEL DESPACHO.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.

09C004000 CURP (DEL REPRESENTANTE LEGAL).

09B002000 CURP (DEL CONTADOR PUBLICO).

- DATO DE 18 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - CUATRO CARACTERES ALFABETICOS
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS.
 - SEIS CARACTERES ALFABETICOS.
 - UN CARACTER ALFABETICO O NUMERICO.
 - UN CARACTER NUMERICO
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEL CONTADOR PUBLICO:

09A003000 ENTIDAD FEDERATIVA (DEL CONTRIBUYENTE).

09C005000 ENTIDAD FEDERATIVA (DEL REPRESENTANTE LEGAL).

09B004000 ENTIDAD FEDERATIVA (DEL CONTADOR PUBLICO).

- DATO ELEGIDO DE UNA LISTA (CATALOGO).

09A004000 DELEGACION O MUNICIPIO (DEL CONTRIBUYENTE).

09C006000 DELEGACION O MUNICIPIO (DEL REPRESENTANTE LEGAL).

09B005000 DELEGACION O MUNICIPIO (DEL CONTADOR PUBLICO).

- DATO DELEGACION O MUNICIPIO COMPLETO.
- DATO DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

09A005000 COLONIA O LOCALIDAD (DEL CONTRIBUYENTE).

09C007000 COLONIA O LOCALIDAD (DEL REPRESENTANTE LEGAL).

09B006000 COLONIA O LOCALIDAD (DEL CONTADOR PUBLICO).

- DATO COLONIA O LOCALIDAD COMPLETA.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

09A006000 CODIGO POSTAL (DEL CONTRIBUYENTE).

09C008000 CODIGO POSTAL (DEL REPRESENTANTE LEGAL).

09B007000 CODIGO POSTAL (DEL CONTADOR PUBLICO).

- DATO CODIGO POSTAL COMPLETA.
- DATO DE CARACTERES NUMERICOS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNOS DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

09A007000 CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR (DEL CONTRIBUYENTE).

09C009000 CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR (DEL REPRESENTANTE LEGAL).

09B008000 CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR (DEL CONTADOR PUBLICO).

- DATO DE CALLE Y NUMERO COMPLETO.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

09A008000 CIUDAD O POBLACION (DEL CONTRIBUYENTE).

09C010000 CIUDAD O POBLACION (DEL REPRESENTANTE LEGAL).

09B009000 CIUDAD O POBLACION (DEL CONTADOR PUBLICO).

- DATO, CIUDAD O POBLACION COMPLETA.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

09A009000 TELEFONO (DEL CONTRIBUYENTE)
09C011000 TELEFONO (DEL REPRESENTANTE LEGAL)
09B010000 TELEFONO (DEL CONTADOR PUBLICO O DEL DESPACHO)

- DATO DE QUINCE CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.) UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

09A010000 CORREO ELECTRONICO (DEL CONTRIBUYENTE)
09C012000 CORREO ELECTRONICO (DEL REPRESENTANTE LEGAL)
09B011000 CORREO ELECTRONICO (DEL CONTADOR PUBLICO).

- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS
- LOS CARACTERES ALFABETICOS SE PODRAN ANOTAR EN MINUSCULAS.
- ESTE DATO SI PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (PUNTOS, GUIONES, ARROBA, ETC.).

09A011000 CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES.

- DATO ACTIVIDAD ECONOMICA O ACTIVIDAD PREPONDERANTE DENOMINADO TAMBIEN GIRO, ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2010 UNA VEZ QUE SE SELECCIONA DE UN CATALOGO.
- PARA EFECTOS DE ESTE DATO SE DEBERA TOMAR EN CUENTA LA DESCRIPCION QUE AL EFECTO SE HACE EN EL ANEXO 6 DE LA RESOLUCION MISCELANEA VIGENTE PARA 2010.
- ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

09A012000 NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE.

- TEXTO O NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO, ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2010 UNA VEZ QUE SE SELECCIONO LA CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES.

09C002000 NACIONAL (REPRESENTANTE LEGAL).
09C003000 EXTRANJERO (REPRESENTANTE LEGAL).

- DATO DE DOS CARACTERES ALFABETICOS (SI O NO).
- UTILIZACION UNICAMENTE DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

09C013000 NUMERO DE ESCRITURA (REPRESENTANTE LEGAL).

09C014000 NUMERO DE NOTARIA QUE CERTIFICO EL PODER (REPRESENTANTE LEGAL).

- DATO DE QUINCE Y DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO SIN SIGNO, RESPECTIVAMENTE.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

09C015000 ENTIDAD EN LA QUE SE UBICA LA NOTARIA (REPRESENTANTE LEGAL).

- DATO, ENTIDAD COMPLETA.
- DATO DE CARACTERES ALFABETICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

09C016000 FECHA DE CERTIFICACION DEL PODER (REPRESENTANTE LEGAL).

09C017000 FECHA DE DESIGNACION (REPRESENTANTE LEGAL).

- DATO DE LA CERTIFICACION DEL PODER Y DE LA DESIGNACION DEL CARGO.
- ESTE DATO ESTARA COMPUESTO POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE CERTIFICACION DEL PODER (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO SEPARADOS POR DIAGONALES "/").

09B003000 NUMERO DE REGISTRO DEL CONTADOR PUBLICO.

09B015000 NUMERO DE REGISTRO DEL DESPACHO.

- PARA EFECTOS DE ESTE DATO SE ANOTARA EL NUMERO ASIGNADO POR LA ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL AL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO Y A SU DESPACHO.
- DATO DE CINCO CARACTERES NUMERICOS MAXIMO, SIN SIGNO.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

09B012000 COLEGIO AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PUBLICO.

- DATO, NOMBRE DEL COLEGIO AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

DATOS GENERALES.**DATOS A PROPORCIONAR:****AUTORIDAD COMPETENTE:**

09D000000 ADMINISTRACION GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES.

09D001000 ADMINISTRACION GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES.

- DATO DE DOS CARACTERES ALFABETICOS, (SI O NO) EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

09D002000 OBLIGATORIO U OPTATIVO: 1- FRACCION I ARTICULO 32-A C.F.F., 2- FRACCION II ARTICULO 32-A C.F.F., 3- FRACCION III ARTICULO 32-A C.F.F., 4- FRACCION IV ARTICULO 32-A C.F.F., 5- OPTATIVO ARTICULO 32-A C.F.F.

09D003000 INSTITUCION O SOCIEDAD: 5- INSTITUCION DE SEGUROS, 6- INSTITUCION DE FIANZAS.

09D006000 TIPO DE CONTRIBUYENTE ESPECIAL: 0- NINGUNO, 1- FUSION, 2- ESCISION, 3- LIQUIDACION, 4- FIDEICOMISO, 5- ASOCIANTE EN PARTICIPACION.

09D015000 TIPO DE OPINION: 1- OPINION SIN SALVEDADES, 2- OPINION CON SALVEDADES QUE TENGAN IMPLICACIONES FISCALES, 3- OPINION CON SALVEDADES QUE NO TENGAN IMPLICACIONES FISCALES, 4- OPINION NEGATIVA QUE TENGA IMPLICACIONES FISCALES, 5- OPINION NEGATIVA QUE NO TENGA IMPLICACIONES FISCALES, 6- ABSTENCION DE OPINION.

- DATO ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2010 UNA VEZ QUE SE SELECCIONA DE UNA LISTA (CATALOGO).

09D011000 FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL.

09D012000 FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL.

09D013000 FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.

09D014000 FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.

- DATOS DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA Y DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.
- DIVIDIDO EN INICIO DEL EJERCICIO Y TERMINACION DEL EJERCICIO.
- ESTOS DATOS ESTARAN COMPUESTOS POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO SEPARADOS POR DIAGONALES "/") Y DIEZ PARA LA FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL, (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/").

EJEMPLO:

INICIO	FINAL
01/01/2011	31/12/2011

09D004000 FORMA PARTE DE UNA ASOCIACION EN PARTICIPACION.

09D005000 PRIMER DICTAMEN.

09D006000 TIPO DE CONTRIBUYENTE ESPECIAL

09D007000 EMPRESA PARAESTATAL.

09D008000 EMPRESA FILIAL.

09D009000 EMPRESA SUBSIDIARIA.

09D010000 ORGANISMO DESCENTRALIZADO.

09D016000 ES RECAUDADOR DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 14).

09D022000 EN EL EJERCICIO DISMINUYO PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES, O BIEN, PARTICIPO EN ALGUNA FUSION O ESCISION (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 17).

09D023000 EFECTUO OPERACIONES CON FIDEICOMISOS (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 33).

09D024000 REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR LOS ANEXOS 27 Y 28).

09D025000 REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES

09D026000 REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS

09D027000 DETERMINO RENTA GRAVABLE PARA EFECTOS DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES.

09D028000 LA RENTA GRAVABLE SE DETERMINO CON BASE EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 16 DE LA L.I.S.R. (PERSONAS MORALES. EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 30).

09D029000 EL CONTRIBUYENTE APLICO CRITERIOS CONTRARIOS A LOS PUBLICADOS EN EL D.O.F. COMO CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS

09D031000 OBTUVO ALGUNA RESOLUCION POR PARTE DEL SAT O DE LA SHCP QUE HAYA AFECTADO SU SITUACION FISCAL DURANTE EL EJERCICIO.

09D038000 OBTUVO ALGUNA RESOLUCION FAVORABLE POR PARTE DE AUTORIDADES JURISDICCIONALES QUE HAYA AFECTADO SU SITUACION FISCAL DURANTE EL EJERCICIO.

09D047000 REALIZO OPERACIONES AFECTAS A RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 12).

09D048000 FUE RESPONSABLE SOLIDARIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN ALGUNA ENAJENACION DE ACCIONES EFECTUADA POR RESIDENTES EN EL EXTRANJERO. (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 13).

09D049000 CONTRATO OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS QUE TUVIERAN EFECTOS FISCALES DURANTE EL EJERCICIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 20).

09D050000 CONTRATO PRESTAMOS QUE TUVIERAN EFECTOS FISCALES DURANTE EL EJERCICIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 21).

09D051000 MANTUVO INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS DURANTE EL EJERCICIO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 22).

09D052000 OBTUVO INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 24).

09D053000 EFECTUO OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 32).

09D054000 TIENE ACCIONISTAS RESIDENTES EN EL PAIS.

09D055000 EN CASO AFIRMATIVO, ESTAN INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

09D056000 CONSERVA LA CONTABILIDAD EN SU DOMICILIO FISCAL (ARTICULO 28 FRACCION III DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION).

09D057000	MANUAL.
09D058000	MECANIZADO.
09D059000	ELECTRONICO.
09D060000	COMBINADO.
09D061000	DIARIO.
09D062000	MAYOR.
09D063000	ACTAS DE ASAMBLEA DE SOCIOS O ACCIONISTAS.
09D064000	SOCIOS O ACCIONISTAS.
09D065000	TIENE EMPLEADOS.
09D066000	EN CASO NEGATIVO, TIENE ALGUN CONTRATO DE SERVICIOS DE PERSONAL (OUTSOURCING).
09D067000	EXPIDIO COMPROBANTES MEDIANTE DOCUMENTOS DIGITALES A TRAVES DE LA PAGINA DE INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
09D068000	OPTO POR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 86, PRIMER PARRAFO, FRACCION VI, SEGUNDO PARAFO, DE LA L.I.S.R.
09D078000	REALIZO OPERACIONES DE ENAJENACION DE ACCIONES.
09D085000	EN EL CASO DE QUEBRANTOS DIVERSOS REUNIERON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS DE DEDUCCION QUE ESTABLECE EL ARTICULO 31 DE LA LISR.
09D086000	CUENTA CON FONDO DE PENSIONES, JUBILACIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD.
09D087000	INDIQUE SI EL MONTO TOTAL DE LA RESERVA PARA FONDOS DE PENSIONES, JUBILACIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD, ESTA INVERTIDA ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 33, FRACCION II, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO REVISADO.
09D088000	INDIQUE SI DEDUCE LOS RENDIMIENTOS PROVENIENTES DE LA INVERSION DE LOS FONDOS DESTINADOS A LAS RESERVAS PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES O JUBILACIONES DE PERSONAL.
09D089000	INDIQUE SI LA RESERVA PARA EL FONDO DE PENSIONES SE INCLUYE EN EL AJUSTE ANUAL INFLACIONARIO DENTRO DE LOS CREDITOS.
09D090000	EN EL EJERCICIO DEDUJO CREDITOS INCOBRABLES A QUE SE REFIERE LA FRACCION VI DEL ARTICULO 29 DE LA LISR.
09D091000	EN EL CASO DE PERDIDAS POR CREDITOS INCOBRABLES, SE CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE SEÑALA LA FRACCION XVI, ARTICULO 31 DE LA LEY.
09D102000	DEDUJO RECLAMACIONES POR FIANZAS DIRECTAS PROVENIENTES DE FIANZAS QUE NO ESTUVIERON DEBIDAMENTE GARANTIZADAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS ASI COMO LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR F-2.3 EMITIDA POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 23 DE FEBRERO DE 2009.
09D103000	DEDUJO FISCALMENTE SINIESTROS PROVENIENTES DE PRIMAS PAGADAS FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 40 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO Y NO LE ES APLICABLE LA REGLA I.3.3.1.1 DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2010, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 11 DE JUNIO DE 2011.
09D104000	PARA LA DETERMINACION DEL SALDO PROMEDIO ANUAL DE CREDITOS CONSIDERO LOS CREDITOS QUE SEAN A CARGO DE PERSONAS FISICAS Y NO PROVENGAN DE SUS ACTIVIDADES EMPRESARIALES, QUE HAYAN SIDO A LA VISTA, A PLAZO MENOR DE UN MES O A PLAZO MAYOR SI SE COBRARON ANTES DEL MES.
09D105000	TIENE SALDO DE GANANCIA INFLACIONARIA PENDIENTE DE DISMINUIR DEL AJUSTE ANUAL POR INFLACION DEDUCIBLE O DEL COSTO DE LOS ACTIVOS NO FINANCIEROS ENAJENADOS, POR HABER APLICADO EL ARTICULO 53-A, FRACCION II, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE HASTA EL 2001.
09D106000	CONSIDERO EL SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO DE LA GANANCIA INFLACIONARIA PENDIENTE DE DISMINUIR DEL AJUSTE ANUAL POR INFLACION DEDUCIBLE O DEL COSTO DE LOS ACTIVOS NO FINANCIEROS ENAJENADOS.
09D107000	INCLUYO DICHO SALDO EN LA DETERMINACION DEL SALDO PROMEDIO ANUAL DE DEUDAS PARA EFECTOS DE DETERMINAR EL AJUSTE ANUAL POR INFLACION DEL EJERCICIO.
09D108000	DISMINUYO EL SALDO DE LA GANANCIA INFLACIONARIA PENDIENTE DE DISMINUIR EN EL EJERCICIO DICTAMINADO DEL AJUSTE ANUAL POR INFLACION DEDUCIBLE O DEL COSTO DE LOS ACTIVOS NO FINANCIEROS ENAJENADOS (ARTICULO SEGUNDO TRANSITORIO, FRACCION XXV, DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS PARA 2002).
09D109000	REALIZO OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS.
09D110000	EN CASO AFIRMATIVO ACUMULO INGRESOS PROVENIENTES DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS.
09D112000	EFFECTUO DEDUCCIONES RELACIONADAS CON OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS.
09D114000	OBTUVO PERDIDAS EN OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CON PARTES RELACIONADAS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 32 FRACCION XIX DE LA LISR.
09D116000	MANTUVO INVERSIONES A TRAVES DE FIDEICOMIDOS PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE INMUEBLES (FIBRAS)
09D117000	EN CASO AFIRMATIVO, CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 223, 224 DE LA LEY
09D118000	MANTUVO INVERSIONES A TRAVES DE SOCIEDADES MERCANTILES PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE INMUEBLES (SIBRAS)
09D119000	EN CASO AFIRMATIVO, CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 223, 224-A DE LA LEY
09D120000	FORMO PARTE DE UN FIDEICOMISO PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE INMUEBLES (FIBRA)
09D121000	EN CASO AFIRMATIVO, CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 223 Y 224 DE LA LEY
09D122000	ES UN SOCIEDAD MERCANTIL PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE INMUEBLES (SIBRA)
09D123000	EN CASO AFIRMATIVO, CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 223 Y 224-A DE LA LEY

- 09D140000 EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO ACREDITABLE FUE EFECTIVAMENTE PAGADO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y NO CONSIDERO COMO EFECTIVAMENTE PAGADO EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CUBIERTO CON ACREDITAMIENTOS O REDUCCIONES REALIZADAS EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES, CON EXCEPCION DEL ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO O CUANDO EL PAGO SE HUBIERA EFECTUADO MEDIANTE COMPENSACION EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 23 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION (ARTICULO 8 DE LA LEY ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011 Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY DEL ISR Y DE LA LEY DEL IDE).
- 09D142000 REALIZA ACTOS O ACTIVIDADES NO AFECTAS AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- 09D143000 CUMPLIO CON LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA DETERMINAR LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS Y EXENTOS.
- 09D145000 INDIQUE SI PARA EFECTOS DE LA DETERMINACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITA IMPUESTO AL 100%.
- 09D146000 REALIZO AJUSTES AL VALOR DEL IMPUESTO ACREDITABLE (ARTICULO 5-A DE LA LEY).
- 09D147000 CONSIDERO LAS INDEMNIZACIONES COMO OBJETO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
- 09D148000 EN LOS CASOS DEL PAGO DE INDEMNIZACIONES POR ROBO O PERDIDA TOTAL DE AUTOMOVILES A PERSONAS MORALES Y FISICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, DICHAS PERSONAS AL EXPEDIR LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, TRASLADARON A LA ASEGURADORA UNA CANTIDAD POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- 09D149000 EN CASO AFIRMATIVO, ACREDITO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO TRASLADADO EN DICHA OPERACIONES.
- 09D153000 EXPIDIO LAS CONSTANCIAS POR LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO QUE SE EFECTUEN, AL MOMENTO DE RECIBIR EL COMPROBANTE (ARTICULO 32 FRACCION V DE LA LEY).
- DATOS DE DOS CARACTERES ALFABETICOS, (SI O NO) EN MAYUSCULAS.
 - ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).
- 09D069000 EXPEDIR CONSTANCIAS EN LAS QUE SE ASIENTEN EL MONTO DE LOS PAGOS EFECTUADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN LOS TERMINOS DEL TITULO V DE LA LEY Y DEL IMPUESTO RETENIDO (ARTICULO 86 FRACCION III DE LA LEY).
- 09D070000 LLEVAR UN REGISTRO DE LAS OPERACIONES QUE EFECTUO CON TITULOS VALOR EMITIDOS EN SERIE (ARTICULO 86 FRACCION XI DE LA LEY).
- 09D071000 EFECTUAR PAGOS DE DIVIDENDOS O UTILIDADES CON CHEQUE NOMINATIVO NO NEGOCIABLE EXPEDIDO A NOMBRE DEL SOCIO O ACCIONISTA O A TRAVES DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS AL SOCIO O ACCIONISTA (ARTICULO 86 FRACCION XIV INCISO A) DE LA LEY).
- 09D072000 PROPORCIONAR A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS A LOS QUE LES PAGARON DIVIDENDOS, CONSTANCIA EN LA QUE SE SEÑALE SU MONTO, DONDE SE INDIQUE SI LOS DIVIDENDOS PROVIENEN DE ALGUNA CUENTA O REGISTRO ESPECIFICO (ARTICULO 86 FRACCION XIV INCISO B) DE LA LEY).
- 09D073000 OPTO POR EFECTUAR DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO O ANTERIORES (ARTICULOS 220 Y 221 DE LA LEY).
- 09D074000 EN CASO AFIRMATIVO LLEVA UN REGISTRO ACTUALIZADO Y ESPECIFICO DE LAS INVERSIONES POR LAS QUE SE TOMO LA DEDUCCION INMEDIATA DURANTE EL PLAZO ESTABLECIDO (ARTICULO 86 FRACCION XVII DE LA LEY).
- 09D075000 INFORMAR A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LOS PRESTAMOS, APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL O AUMENTOS DE CAPITAL QUE RECIBAN EN EFECTIVO, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, MAYORES A \$600,000 (ARTICULO 86-A DE LA LEY, ASI COMO LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MNISCELANEA FISCAL PARA 2011).
- 09D076000 OBTUVO DEVOLUCIONES DE IMPUESTOS POR PARTE DE LA AUTORIDAD Y QUE HAYAN GENERADO INTERESES.
- 09D077000 EN CASO AFIRMATIVO, ACUMULO LOS INGRESOS POR INTERESES PAGADOS POR LA AUTORIDAD FISCAL.
- 09D079000 CUANDO TENGA CAPITALES TOMADOS EN PRESTAMO Y OTORQUE PRESTAMOS A TERCEROS, SE HAYA APLICADO EL TOPE ESTABLECIDO PARA SU DEDUCCION (ARTICULO 31 FRACCION VIII DE LA LEY).
- 09D080000 EN EL CASO DE HONORARIOS O GRATIFICACIONES A ADMINISTRADORES, COMISARIOS, DIRECTORES, GERENTES GENERALES O MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, DE VIGILANCIA, CONSULTIVOS O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, SE HAYAN SATISFECHO LOS REQUISITOS A QUE ESTAN SUJETOS (ARTICULO 31 FRACCION X DE LA LEY).
- 09D081000 EN LOS CASOS DE ASISTENCIA TECNICA, DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA O DE REGALIAS, PUDO COMPROBAR QUE, QUIEN PROPORCIONO LOS CONOCIMIENTOS CONTABA CON ELEMENTOS TECNICOS PROPIOS PARA ELLO, LOS HAYA PRESTADO EN FORMA DIRECTA Y EFECTIVAMENTE SE HAYAN LLEVADO A CABO (ARTICULO 31 FRACCION XI DE LA LEY).
- 09D082000 EN EL CASO DEL COSTO DE ADQUISICION O LOS INTERESES QUE SE DERIVEN DE CREDITOS RECIBIDOS, CORRESPONDAN A LOS DEL MERCADO Y CUANDO HAYAN EXCEDIDO SE HUBIESE CONSIDERADO COMO NO DEDUCIBLE EL EXCEDENTE (ARTICULO 31 FRACCION XIV DE LA LEY).
- 09D083000 EN EL CASO DE GASTOS DE VIAJE, SE CONSTATO QUE NO HUBIERAN GASTOS EFECTUADOS POR SOCIOS, ACCIONISTAS O SUS FAMILIARES.
- 09D084000 EN EL CASO DE PERDIDA PROVENIENTE DE ENAJENACION DE ACCIONES Y OTROS TITULOS VALOR, ASI COMO DE PERDIDAS FINANCIERAS QUE PROVIENGAN DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL REFERIDAS A ACCIONES O INDICES ACCIONARIOS, SE CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULO 32 FRACCION XVII DE LA LEY).
- 09D092000 EN EL CASO DE DEDUCCION ADICIONAL (PRIMER EMPLEO), SE CALCULO CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES (ARTICULO 230 DE LA LEY)
- 09D093000 EN EL CASO DE DEDUCCION ADICIONAL (PRIMER EMPLEO), SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULOS 234 Y 236 DE LA LEY)
- 09D094000 EN EL CASO DE LAS INSITUACIONES DE SEGUROS UNICAMENTE DEDUJO POR CONCEPTO DE RESERVAS, LA CREACION O INCREMENTO DE LAS DE RIESGOS EN CURSO, POR OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR SINIESTROS Y POR VENCIMIENTOS, ASI COMO DE LAS DE RIESGOS CATASTROFICOS (ARTICULO 54 DE LA LEY).

- 09D095000 EN EL CASO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS, CUANDO ESTUVIERE AUTORIZADA PARA LA VENTA DE SEGUROS DE PENSIONES, DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL, DEDUJO LA CREACION O EL INCREMENTO DE LA RESERVA MATEMATICA ESPECIAL VINCULADA CON LOS SEGUROS ANTES MENCIONADOS, ASI COMO LAS OTRAS RESERVAS PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS CUANDO HAYA CUMPLIDO CON LA CONDICION DE QUE TODA LIBERACION SEA DESTINADA AL FONDO ESPECIAL DE LOS SEGUROS DE PENSIONES, EN EL CUAL EL GOBIERNO FEDERAL PARTICIPE COMO FIDEICOMISARIO (ARTICULO 54 DE LA LEY).
- 09D096000 AL TERMINO DE UN EJERCICIO DISMINUYO LAS RESERVAS ANTES SEÑALADAS PARA LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS, EN RELACION CON LAS CONSTITUIDAS EN EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, LA DIFERENCIA SE HAYA ACUMULADO COMO INGRESO EN ESE EJERCICIO. ESTO SIN CONSIDERAR LA LIBERACION DE DICHAS RESERVAS DESTINADAS AL FONDO ESPECIAL DE LOS SEGUROS DE PENSIONES (ARTICULO 54 DE LA LEY).
- 09D097000 EN EL CASO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS QUE PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 46 DE LA LEY, CONSIDERO, ADICIONALMENTE, COMO CREDITOS LOS TERRENOS Y LAS ACCIONES QUE REPRESENTEN INVERSIONES AUTORIZADAS PARA GARANTIZAR LAS RESERVAS DEDUCIBLES (ARTICULO 55 DE LA LEY).
- 09D098000 CUANDO SE ENAJENARON TERRENOS Y ACCIONES QUE REPRESENTEN INVERSIONES AUTORIZADAS PARA GARANTIZAR LAS RESERVAS DEDUCIBLES, EL MONTO ORIGINAL DE LA INVERSION O EL COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION DE LOS MISMOS, SEGUN CORRESPONDA, NO SE ACTUALIZARON (ARTICULO 55 DE LA LEY).
- 09D099000 PARA EL CASO DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS DEDUJO, PREVIA REVISION DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS LA RESERVA DE FIANZAS EN VIGOR Y LA DE CONTINGENCIA (ARTICULO 56 DE LA LEY).
- 09D100000 CUANDO AL TERMINO DE UN EJERCICIO PROCEDA DISMINUIR LAS RESERVAS ANTES SEÑALADAS PARA LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, EN RELACION CON LAS CONSTITUIDAS EN EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, LA DIFERENCIA SE ACUMULO COMO INGRESO EN ESE EJERCICIO (ARTICULO 56 DE LA LEY).
- 09D101000 CUANDO SE ADQUIRIERON BIENES O DERECHOS POR DACION EN PAGO O POR ADJUDICACION, QUE NO PUEDAN CONSERVAR EN PROPIEDAD POR DISPOSICION LEGAL, NO LOS DEDUJO CONFORME AL ARTICULO 29 DE ESTA LEY (ARTICULO 57 DE LA LEY).
- 09D124000 APLICO ALGUN TRATADO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION.
- 09D125000 EN CASO AFIRMATIVO, CUENTA CON LA DOCUMENTACION NECESARIA QUE ACREDITE LA RESIDENCIA DEL PAIS DE QUE SE TRATE, EN TERMINOS DEL ARTICULO 5 DE LA LISR.
- 09D126000 TUVO COMO ACTIVIDAD EXCLUSIVA LA INTERMEDIACION FINANCIERA (ARTICULO 3 FRACCION I DE LA LEY).
- 09D127000 EN EL CALCULO DE MARGEN DE INTERMEDIACION FINANCIERA CONSIDERA LOS INTERESES QUE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEFINE COMO TALES (ARTICULO 3 FRACCION II DE LA LEY).
- 09D128000 PARA DETERMINAR EL MARGEN DE INTERMEDIACION FINANCIERA INTEGRO EL RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO.
- 09D129000 EN EL CALCULO DE MARGEN DE INTERMEDIACION FINANCIERA PARA INSTITUCIONES DE SEGUROS, SUMA LOS INTERESES DEVENGADOS A SU FAVOR SOBRE LOS RECURSOS AFECTOS A LAS RESERVAS MATEMATICAS DE LOS SEGUROS DE VIDA Y DE PENSIONES A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 8 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LOS INTERESES DEVENGADOS A SU FAVOR SOBRE LOS RECURSOS AFECTOS A LOS FONDOS DE ADMINISTRACION LIGADOS A LOS SEGUROS DE VIDA (ARTICULO 3 FRACCION II DE LA LEY).
- 09D130000 EN EL CALCULO DE MARGEN DE INTERMEDIACION FINANCIERA PARA INSTITUCIONES DE SEGUROS, RESTA LOS INTERESES QUE SE ACREDITEN A LAS RESERVAS MATEMATICAS REFERIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR Y LOS INTERESES ADICIONALES DEVENGADOS A FAVOR DE LOS ASEGURADOS (ARTICULO 3 FRACCION II DE LA LEY).
- 09D131000 TRATANDOSE DE INSTITUCIONES DE SEGUROS AUTORIZADAS PARA LA VENTA DE SEGUROS DE TERREMOTO Y OTROS RIESGOS CATASTROFICOS A QUE SE REFIERE LA FRACCION XIII DEL ARTICULO 8 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, CUANDO LOS INTERESES REALES SEAN MAYORES A LA CREACION O INCREMENTO DE RESERVAS CATASTROFICAS EN LA PARTE QUE EXCEDA A LOS INTERESES REALES CONSIDERA EL EXCEDENTE COMO INGRESO AFECTO AL IMPUESTO (ARTICULO 5 FRACCION V DE LA LEY).
- 09D132000 TRATANDOSE DE INSTITUCIONES DE SEGUROS CUANDO SE DISMINUYAN LAS RESERVAS REFERIDAS EN LOS PUNTOS ANTERIORES ESTA DISMINUCION SE CONSIDERA INGRESO AFECTO AL PAGO DEL IMPUESTO EN EL EJERCICIO EN EL QUE PROCEDA LA DISMINUCION, ESTO SIN CONSIDERAR LA LIBERACION DE RESERVAS DESTINADAS AL FONDO ESPECIAL DE LOS SEGUROS DE PENSIONES (ARTICULO 5 FRACCION V DE LA LEY).
- 09D133000 EN EL CALCULO DE MARGEN DE INTERMEDIACION FINANCIERA NEGATIVO PARA INSTITUCIONES DE SEGUROS, SUMAN LOS INTERESES DEVENGADOS A SU FAVOR SOBRE LOS RECURSOS AFECTOS A LAS RESERVAS MATEMATICAS DE LOS SEGUROS DE VIDA Y DE PENSIONES A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 8 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LOS INTERESES DEVENGADOS A SU FAVOR SOBRE LOS RECURSOS AFECTOS A LOS FONDOS DE ADMINISTRACION LIGADOS A LOS SEGUROS DE VIDA Y SE RESTAN LOS INTERESES QUE SE ACREDITEN A LAS RESERVAS MATEMATICAS REFERIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR Y LOS INTERESES ADICIONALES DEVENGADOS A FAVOR DE LOS ASEGURADOS (ARTICULO 3 FRACCION II DE LA LEY).
- 09D134000 DEDUCE LA CREACION O INCREMENTO DE LAS RESERVAS MATEMATICAS VINCULADAS CON LOS SEGUROS DE VIDA, O DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL, ASI COMO LA CREACION O INCREMENTO QUE DICHAS INSTITUCIONES REALICEN DE LOS FONDOS DE ADMINISTRACION LIGADOS A LOS SEGUROS DE VIDA (ARTICULO 5 FRACCION V DE LA LEY).
- 09D135000 LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS AUTORIZADAS PARA LA VENTA DE SEGUROS DE PENSIONES, DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL, EFECTUA LA DEDUCCION POR LA CREACION O INCREMENTO DE LA RESERVA MATEMATICA ESPECIAL, ASI COMO DE LAS OTRAS RESERVAS PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS CUANDO CUMPLIO CON LA CONDICION DE QUE TODA LIBERACION SEA DESTINADA AL FONDO ESPECIAL DE LOS SEGUROS DE PENSIONES, DE CONFORMIDAD CON ESTA ULTIMA LEY, EN EL CUAL EL GOBIERNO FEDERAL PARTICIPE COMO FIDEICOMISARIO (ARTICULO 5 FRACCION V DE LA LEY).

- 09D136000 DEDUCE TRATANDOSE DE INSTITUCIONES DE SEGUROS AUTORIZADAS PARA LA VENTA DE SEGUROS DE TERREMOTO Y OTROS RIESGOS CATASTROFICOS A QUE SE REFIERE LA FRACCION XIII DEL ARTICULO 8 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, LA CREACION O INCREMENTO DE RESERVAS CATASTROFICAS EN LA PARTE QUE EXCEDA A LOS INTERESES REALES (ARTICULO 5 FRACCION V DE LA LEY).
- 09D137000 LAS EROGACIONES CORRESPONDIERON A LA ADQUISICION DE BIENES, SERVICIOS INDEPENDIENTES O A LA OBTENCION DEL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES POR LAS QUE EL CONTRIBUYENTE DEBA PAGAR EL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (ARTICULO 6 FRACCION I DE LA LEY).
- 09D138000 EN EL CASO DE HABER OPTADO POR EFECTUAR LA DEDUCCION ADICIONAL SE CUMPLIERON LOS TERMINOS PREVISTOS (ARTICULO QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY PARA 2008).
- 09D139000 EN EL CASO DE TENER CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO DEDUCE LOS INTERESES DERIVADOS DE DICHOS CONTRATOS (REGLA I.4.1.3. DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2010).
- 09D141000 EN EL CASO DE INGRESOS PROVENIENTES DE FUENTE DE RIQUEZA UBICADA EN EL EXTRANJERO GRAVADOS POR EL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA, EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO PAGADO EN EL EXTRANJERO QUE ACREDITO NO FUE SUPERIOR AL MONTO DETERMINADO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 6 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SIN QUE EN NINGUN CASO EXCEDA DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA CORRESPONDIENTE A ESOS INGRESOS (ARTICULO 8 DE LA LEY, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011)
- 09D144000 APLICO LA OPCION DEL ARTICULO 5-B DE LA LEY PARA EL PRORRATEO DEL IMPUESTO NO IDENTIFICADO CON ACTIVIDADES GRAVADAS, POR LAS QUE SE APLIQUE LA TASA 0% Y EXENTAS
- 09D150000 PARA EFECTOS DE DETERMINAR LA BASE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO TRATANDOSE DE LA ENAJENACION DE AUTOMOVILES Y CAMIONES USADOS, PROVENIENTES DE ASEGURADOS PERSONAS FISICAS QUE NO TRASLADEN EN FORMA EXPRESA Y POR SEPARADO DICHO IMPUESTO, APLICO LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 27 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- 09D151000 EN CASO AFIRMATIVO, INDIQUE SI EL COSTO DE ADQUISICION QUE EL CONTRIBUYENTE DISMINUYO DEL PRECIO PACTADO POR LA VENTA DEL BIEN SALVADO, FUE UN PAGO DIFERENTE EFECTUADO EN FORMA INDEPENDIENTE A LA INDEMNIZACION.
- 09D152000 EN CASO AFIRMATIVO, EL PAGO EFECTUADO POR LA ADQUISICION DEL BIEN SALVADO, FUE REGISTRADO EN CUENTAS DIFERENTES A LAS CUENTAS EN DONDE REGISTRO EL PAGO POR INDEMNIZACION.
- 09D154000 EN CASO AFIRMATIVO, PRESENTO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS.
- 09D155000 RECAUDA EL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EL ULTIMO DIA DEL MES DE QUE SE TRATE (ARTICULO 4 FRACCION I, PRIMER PARRAFO, DE LA LEY DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO).
- 09D156000 RECAUDA EL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO CORRESPONDIENTE, CUANDO UNA PERSONA REALIZA VARIOS DEPOSITOS A PLAZO EN ESA MISMA INSTITUCION DEL SISTEMA FINANCIERO, CUYO MONTO ACUMULADO EXCEDA DE \$15,000 EN UN MES. (ARTICULO 4 FRACCION I, CUARTO PARRAFO, DE LA LEY DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO).
- 09D157000 ENTERA EL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EN EL PLAZO Y EN LOS TERMINOS QUE MEDIANTE REGLAS DE CARACTER GENERAL EMITIO LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. (ARTICULO 4 FRACCION II, DE LA LEY DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO).
- 09D158000 RECAUDA EL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO QUE NO HUBIESE SIDO RECAUDADO EN EL PLAZO SEÑALADO EN LA FRACCION I DEL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO POR FALTA DE FONDOS EN LAS CUENTAS DEL CONTRIBUYENTE, EN EL MOMENTO EN QUE SE REALICE ALGUN DEPOSITO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE EN CUALQUIERA DE LAS CUENTAS QUE TENGA ABIERTAS EN LA INSTITUCION FINANCIERA QUE CORRESPONDA, HACIENDO EL ENTERO A LA TESORERIA DE LA FEDERACION. (ARTICULO 4 FRACCION IV, DE LA LEY DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO).
- 09D159000 LLEVA UN REGISTRO DE LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO QUE RECIBE, EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA MEDIANTE REGLAS DE CARACTER GENERAL. (ARTICULO 4 FRACCION VI, DE LA LEY DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO).

- DATOS DE TRES CARACTERES ALFABETICOS, (SI, NO O N/A) EN MAYUSCULAS.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

09D033000 FECHA DEL OFICIO 1

09D035000 FECHA DEL OFICIO 2

09D037000 FECHA DEL OFICIO 3

09D040000 FECHA DE LA RESOLUCION 1

09D042000 FECHA DE LA RESOLUCION 2

09D044000 FECHA DE LA RESOLUCION 3

09D045000 FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (NORMAL)

09D046000 FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (ULTIMA COMPLEMENTARIA)

- DATOS DE LA FECHA DEL OFICIO, DE LA RESOLUCION Y DEL ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE.
- ESTOS DATOS ESTARAN COMPUESTOS POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DEL OFICIO, DE LA RESOLUCION Y DEL ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO SEPARADOS POR DIAGONALES "/").

09D030000 ESPECIFIQUE EL O LOS NUMERO(S) DE CRITERIO(S)

09D032000 NUMERO DE OFICIO 1

09D034000 NUMERO DE OFICIO 2

09D036000 NUMERO DE OFICIO 3

09D039000 NUMERO DE RESOLUCION 1

09D041000 NUMERO DE RESOLUCION 2

09D043000 NUMERO DE RESOLUCION 3

- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- ESTOS DATOS SI PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, PUNTOS, GUIONES, DIAGONALES, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

- 09D017000 RFC 1 (RFC DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ASESORO FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE).**
- 09D018000 RFC 2 (RFC DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ASESORO FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE).**
- 09D019000 RFC 3 (RFC DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ASESORO FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE).**
- 09D020000 RFC 4 (RFC DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ASESORO FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE).**
- 09D021000 RFC 5 (RFC DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ASESORO FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE).**
- DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
 - DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO COMPUESTO POR:
 - CUATRO LETRAS PARA PERSONAS FISICAS; O GUION MEDIO Y TRES LETRAS PARA PERSONAS MORALES.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA AÑO, DOS PARA MES Y DOS PARA EL DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
 - UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).
- 09D111000 INDIQUE EL MONTO DE LA ACUMULACION CORRESPONDIENTE**
- 09D113000 EN CASO AFIRMATIVO INDIQUE EL MONTO DE LA DEDUCCION CORRESPONDIENTE**
- 09D115000 EN CASO AFIRMATIVO INDIQUE EL MONTO CORRESPONDIENTE**
- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS DE IMPORTES REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
 - DATOS DE CARACTERES NUMERICOS.
 - LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
 - PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
 - ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
 - LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN ANOTARSE EN PESOS, NO EN MILES DE PESOS.
- 09D160000 NOMBRE DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO (DECLARATORIA DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO).**
- 09D161000 NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL (DECLARATORIA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL).**
- DATO, NOMBRE COMPLETO DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO Y DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL, ASIGNADOS AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2010 UNA VEZ QUE SE CAPTUREN LOS DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE, EN SU CASO, DE SU REPRESENTANTE LEGAL, Y DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
1.- BALANCE GENERAL	2011 Y 2010
2.- ESTADO DE RESULTADOS	2011 Y 2010
3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE	CAPITAL CONTRIBUIDO: CAPITAL O FONDO SOCIAL PAGADO, OBLIGACIONES SUBORDINADAS DE CONVERSION OBLIGATORIA A CAPITAL; CAPITAL GANADO: RESERVAS DE CAPITAL, RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, RESULTADO DEL EJERCICIO, INVERSIONES PERMANENTES.- PARTICIPACION EN OTRAS CUENTAS DE CAPITAL CONTABLE, RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS, SUPERAVIT O DEFICIT POR VALUACION.- DE INVERSIONES Y TOTAL DE CAPITAL CONTABLE
4.- ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	2011 Y 2010
5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS	2011, 2010; ACUMULABLES O DEDUCIBLES PARA ISR: 2011 Y 2010; Y NO ACUMULABLES O NO AFECTOS AL ISR (INGRESOS) NO DEDUCIBLES (GASTOS) PARA ISR: 2011 Y 2010
6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR O RECAUDADOR	BASE GRAVABLE, CONTRIBUCION DETERMINADA POR AUDITORIA A CARGO O A FAVOR, CONTRIBUCION A CARGO O SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE Y DIFERENCIA
7.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS	CONTRIBUCION A CARGO DETERMINADA POR AUDITORIA, SALDO A FAVOR DETERMINADO POR AUDITORIA, CONTRIBUCION A CARGO DETERMINADA POR EL CONTRIBUYENTE, SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE, DIFERENCIA DE LA CONTRIBUCION A CARGO Y DIFERENCIA DEL SALDO A FAVOR

8.-	DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS CUANDO EXISTAN DIFERENCIAS ENTRE LO CALCULADO POR AUDITORIA Y EL CONTRIBUYENTE	ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE Y TOTAL
9.-	BASE PARA LA DETERMINACION DEL IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS, ARRENDAMIENTOS E INTERESES	IMPORTE
10.-	GANANCIA INFLACIONARIA DIFERIDA	IMPORTE DE LA GANANCIA INFLACIONARIA DIFERIDA O SALDO PENDIENTE DE APLICAR; APLICACION EN PERDIDAS INFLACIONARIAS POSTERIORES O AJUSTE ANUAL POR INFLACION DEDUCIBLE EN EJERCICIOS POSTERIORES: EJERCICIO E IMPORTE; APLICACION DEL COSTO ACTUALIZADO DE LOS ACTIVOS NO FINANCIEROS: COSTO ACCIONES: EJERCICIO E IMPORTE; COSTO ACTIVO FIJO: EJERCICIO E IMPORTE; SALDO DE LA GANANCIA INFLACIONARIA DIFERIDA PENDIENTE DE APLICAR EN EJERCICIOS POSTERIORES
11.-	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PARA EFECTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	A EFECTO: 16%, 15%, 11%, 10% Y 0%; EXENTO, NO OBJETO Y TOTAL
12.-	OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	IMPORTE, I.S.R. DETERMINADO POR AUDITORIA, I.S.R. RETENIDO PAGADO Y DIFERENCIA
13.-	RESPONSABILIDAD SOLIDARIA POR OPERACIONES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EXCLUSIVAMENTE DE ENAJENACION DE ACCIONES)	MONTO DE LA OPERACION EN MONEDA EXTRAJERA Y MONTO DE LA OPERACION EN MONEDA NACIONAL SUJETA AL PAGO DEL I.S.R.
14.-	RELACION DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO RECAUDADO Y PENDIENTE DE RECAUDAR (APLICABLE A LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO A QUE SE REFIERE LA L.I.D.E.)	I.D.E. RECAUDADO EN EL EJERCICIO E I.D.E. PENDIENTE DE RECAUDAR EN EL EJERCICIO
15.-	RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	IMPORTE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO, IMPORTE PROVENIENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES, TOTAL DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR E IMPORTE DE LA CONTRIBUCION EN LITIGIO
16.-	CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL
20.-	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	MONTO CONTRATADO
21.-	PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	SALDO INSOLUTO DEL PRESTAMO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES PAGADOS, I.S.R. RETENIDO EN EL EJERCICIO, SALDO INSOLUTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES DEDUCIDOS (I.S.R.) E IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES PAGADOS
22.-	INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	MONTO DE LA INVERSION, MONTO DE LAS UTILIDADES (PERDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION, MONTO DE LA UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION Y VALOR DE LA INVERSION
23.-	SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES	MONTO DE APORTACIONES, MONTO DE RETIROS DE CAPITAL, MONTO DE PRESTAMOS: EFECTUADOS Y RECIBIDOS

24.- INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES.	MONTO TOTAL DE LAS INVERSIONES O APORTACIONES EFECTUADAS DURANTE EL EJERCICIO, MONTO TOTAL DE REEMBOLSOS DE CAPITAL RECIBIDOS DURANTE EL EJERCICIO, MONTO TOTAL DE LAS UTILIDADES O PERDIDAS FISCALES EN LA PARTICIPACION ACCIONARIA, TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES O GRAVABLES EN EL EJERCICIO; PARTICIPACION DIRECTA PROMEDIO POR DIA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO (PORCENTAJE); IMPORTE; DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE: TOTAL DE UTILIDADES O PERDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO, TOTAL DE UTILIDADES DISTRIBUIDAS EN EL EJERCICIO, MONTO TOTAL DE ACTIVOS NO AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y MONTO TOTAL DE ACTIVOS AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL
25.- ACREDITAMIENTO DE CREDITOS FISCALES DETERMINADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA	2011, 2010, 2009 Y 2008
26.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL
27.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	MONTO EN PESOS Y AJUSTE FISCAL DEL CONTRIBUYENTE PARA QUE LA OPERACION SE CONSIDERASE PACTADA COMO CON PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES
29.- INVERSIONES Y TERRENOS	ISR DEDUCCION EN EL EJERCICIO, ISR DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO, ISR ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO, ISR ENAJENACIONES Y BAJAS, IETU ADQUISICIONES E IETU ENAJENACIONES
30.- DETERMINACION DE LA RENTA GRAVABLE PARA EFECTOS DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 16 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	IMPORTE
31.- DATOS INFORMATIVOS	IMPORTE
32.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	VALOR DECLARADO EN ADUANA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PAGADO
33.- OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS	DATOS CORRESPONDIENTES A LAS OPERACIONES TOTALES EFECTUADAS POR EL FIDEICOMISO: IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR): UTILIDAD (PERDIDA) FISCAL DEL EJERCICIO, PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS DE ISR; IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (IETU): INGRESO GRAVADO, PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS DE IETU Y CREDITO FISCAL IETU

NOTA: EL ORDEN DE ESTOS DATOS ES UNICAMENTE INFORMATIVO, PARA SU CAPTURA REFERENCIAR AL FORMATO GUIA.

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS DE IMPORTES REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN ANOTARSE EN PESOS, NO EN MILES DE PESOS.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
4.1.-NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	TEXTO REFERENTE A LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
6.1.-DECLARATORIA	TEXTO REFERENTE A LA DECLARATORIA
- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS. - ESTOS TEXTOS SI PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.). - EL TEXTO ALFABETICO DEBERA SER UTILIZADO UNICAMENTE EN LETRAS MAYUSCULAS.	

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR O RECAUDADOR	TASA , TARIFA O CUOTA
12.- OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	TASA
20.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	TASA DE INTERES
21.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	PORCENTAJE DE LA TASA DE INTERESES Y TASA DE RETENCION DEL I.S.R.
22.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL CAPITAL DE LA ENTIDAD
23.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES	PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL SOCIO O ACCIONISTA EN EL EJERCICIO
24.- INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	TASA EFECTIVA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADA EN EL EXTRANJERO (MENOR AL 75% DEL QUE SE PAGARIA EN MEXICO) Y PARTICIPACION DIRECTA PROMEDIO POR DIA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO (PORCENTAJE): PORCENTAJE
33.- OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS	PORCENTAJE DE PARTICIPACION CONFORME AL CONTRATO
- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS. - DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS CON DECIMALES. - LAS CANTIDADES REPRESENTATIVAS DE PORCENTAJE SE ANOTARAN CON ENTEROS Y DOS DECIMALES, SIN EL SIGNO DE PORCENTAJE. - ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.	

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
17.- INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES	2011 A 2001
18.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. CUFIN	2011 A 1975
19.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA.- CUFINRE	2011 A 1999
- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS. - DATOS DE CARACTERES NUMERICOS CON CUATRO DECIMALES. - ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.	

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
12.- OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	PAIS DE RESIDENCIA, CONCEPTO DEL PAGO Y APLICO LOS BENEFICIOS DE ALGUN TRATADO CELEBRADO POR MEXICO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION (SI O NO)
13.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA POR OPERACIONES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EXCLUSIVAMENTE DE ENAJENACION DE ACCIONES)	PAIS DE RESIDENCIA DE LA ENTIDAD EXTRANJERA, CONCEPTO ESPECIFICO DE LA OPERACION, TIPO DE MONEDA, Y EXISTE DICTAMEN POR LA OPERACION REALIZADA (SI NO)
15.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	INSTITUCION DE CREDITO O SAT Y PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL ESCRITO LIBRE); ADMINISTRACION RECEPTORA
20.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	PAIS DE RESIDENCIA, TIPO DE OPERACION CONTRATADA, DEUDA O CAPITAL, TIPO DE MONEDA E INDIQUE SI SE CONTRATO CON UNA PARTE RELACIONADA (SI O NO)
21.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	TIPO DE FINANCIAMIENTO, FUE BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS INTERESES (SI O NO), PAIS DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES, TIPO DE MONEDA, DENOMINACION DE LA TASA DE INTERES, GARANTIZO EL PRESTAMO (SI O NO) Y EFECTUO COLOCACIONES EN EL EXTRANJERO (SI O NO)
22.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	PAIS DE RESIDENCIA FISCAL DE LA ENTIDAD
23.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES	PAIS DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES
24.- INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	PAIS DE RESIDENCIA FISCAL, TIPO DE MONEDA, TIPO DE INGRESO, LA CONTABILIDAD ESTA A DISPOSICION DE LA AUTORIDAD (SI O NO), INFORMACION DE ENTIDAD INTERPUESTA (SI O NO), EN EL CASO DE INGRESOS GENERADOS EN PARTICIPACION CON OTRAS ENTIDADES: CUENTA CON LA INFORMACION DE LA ENTIDAD QUE GENERO INGRESOS POR PARTICIPACION CON OTRAS ENTIDADES (SI O NO), ACTIVIDAD QUE REALIZA LA ENTIDAD EN LA QUE PARTICIPA; OPERACIONES CON FIDEICOMISO: SEÑALAR SI LA INFORMACION ES PARA EL CASO DE LOS INGRESOS GENERADOS EN FIDEICOMISOS Y SIMILARES (SI O NO) Y DESCRIPCION DEL OBJETO DEL FIDEICOMISO
27.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	TIPO DE OPERACION, PAIS DE RESIDENCIA, METODO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA APLICADO, LA OPERACION ESTA PACTADA COMO CON PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES (SI O NO)
32.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	NOMBRE DEL AGENTE ADUANAL, PAIS DE PROCEDENCIA, PAIS DE ORIGEN, PAIS DE DESTINO Y PROGRAMA O DECRETO

- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTOS TEXTOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
15.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	NUMERO DE LA OPERACION; PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL ESCRITO LIBRE); NUMERO DE FOLIO; Y OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: NUMERO
21.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	FECHA O FRECUENCIA DE EXIGIBILIDAD DEL PAGO DE INTERESES Y NUMERO DE OFICIO DE AUTORIZACION DE LA CNBV DE LA OFERTA PUBLICA EN EL EXTRANJERO DE VALORES EMITIDOS EN MEXICO
32.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	CANTIDAD DE PEDIMENTOS

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
13.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA POR OPERACIONES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EXCLUSIVAMENTE DE ENAJENACION DE ACCIONES)	FECHA DE LA OPERACION
15.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	FECHA DE PAGO, PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL ESCRITO LIBRE): FECHA DE PRESENTACION; Y OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: FECHA
20.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO QUE LE DIO ORIGEN A LA OPERACION; Y VIGENCIA: DEL, AL
21.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	VIGENCIA DEL PRESTAMO: DEL Y AL
23.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES	PERIODO DE TENENCIA: DEL Y AL
24.- INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	OPERACIONES CON FIDEICOMISO: VIGENCIA: DEL Y AL
- DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/", EJEMPLO: 17/04/2010). - ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9 Y LA DIAGONAL "/".	

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
12.- OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL
13.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA POR OPERACIONES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EXCLUSIVAMENTE DE ENAJENACION DE ACCIONES)	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL
20.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL
21.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL Y NUMERO DE REGISTRO DEL ACREEDOR RESIDENTE EN EL EXTRANJERO ANTE EL SAT
22.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL
23.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL O RFC
24.- INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL
27.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL O RFC
32.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	NUMERO DE PATENTE O AUTORIZACION DEL AGENTE ADUANAL O APODERADO ADUANAL Y RFC DE LA SOCIEDAD CONSTITUIDA EN SU CASO POR EL AGENTE ADUANAL (ARTICULO 163 FRACCION II DE LA LEY ADUANERA)

NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL Y NUMERO DE REGISTRO DEL CONTROL ACREEDOR RESIDENTE EN EL EXTRANJERO ANTE EL SAT

- DATO, REGISTRO DE IDENTIFICACION FISCAL DEL PAIS DE RESIDENCIA Y NUMERO DE REGISTRO DEL CONTROL ACREEDOR RESIDENTE EN EL EXTRANJERO ANTE EL SAT.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

RFC

- DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PARTE RELACIONADA.
- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - CUATRO LETRAS PARA PERSONAS FISICAS, O GUION MEDIO Y TRES LETRAS PARA PERSONAS MORALES.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL AÑO, DOS PARA EL MES Y DOS PARA EL DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).

ANEXO				DATOS A PROPORCIONAR
33.-	OPERACIONES FIDEICOMISOS	REALIZADAS	ATRAVES	DE R.F.C.

- DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - CUATRO LETRAS PARA PERSONAS FISICAS, O GUION MEDIO Y TRES LETRAS PARA PERSONAS MORALES.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL AÑO, DOS PARA EL MES Y DOS PARA EL DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).

DATOS APLICABLES AL DICTAMEN DE:**D. INTERMEDIARIOS FINANCIEROS NO BANCARIOS****DATOS DE IDENTIFICACION****DATOS A PROPORCIONAR:****CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PUBLICO.**

10A000000 RFC (DEL CONTRIBUYENTE).
 10C000000 RFC (DEL REPRESENTANTE LEGAL).
 10B000000 RFC (DEL CONTADOR PUBLICO).
 10B014000 RFC DEL DESPACHO.

- DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL CONTRIBUYENTE, DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL CONTADOR PUBLICO Y DEL DESPACHO.
- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - CUATRO LETRAS PARA PERSONAS FISICAS; O GUION MEDIO Y TRES LETRAS PARA PERSONAS MORALES.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA, (DOS CARACTERES PARA AÑO, DOS PARA MES Y DOS PARA EL DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- EN EL CASO DE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE NO CUENTE CON ESTE DATO, SE ANOTARA LO SIGUIENTE: **REXT990101XXX**
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).

10A001000 DENOMINACION O RAZON SOCIAL.
 10C001000 NOMBRE (DEL REPRESENTANTE LEGAL) (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S)).
 10B001000 NOMBRE (DEL CONTADOR PUBLICO) (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S)).
 10B013000 NOMBRE DEL DESPACHO.

- DATO, NOMBRE COMPLETO DEL CONTRIBUYENTE. TRATANDOSE DE PERSONAS FISICAS, SE ANOTARA: APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO Y NOMBRE(S), DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL CONTADOR PUBLICO Y DEL DESPACHO.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.

10C004000 CURP (DEL REPRESENTANTE LEGAL).

10B002000 CURP (DEL CONTADOR PUBLICO).

- DATO DE 18 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - CUATRO CARACTERES ALFABETICOS
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS.
 - SEIS CARACTERES ALFABETICOS.
 - UN CARACTER ALFABETICO O NUMERICO.
 - UN CARACTER NUMERICO
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEL CONTADOR PUBLICO:

10A003000 ENTIDAD FEDERATIVA (DEL CONTRIBUYENTE).

10C005000 ENTIDAD FEDERATIVA (DEL REPRESENTANTE LEGAL).

10B004000 ENTIDAD FEDERATIVA (DEL CONTADOR PUBLICO).

- DATO ELEGIDO DE UNA LISTA (CATALOGO).

10A004000 DELEGACION O MUNICIPIO (DEL CONTRIBUYENTE).

10C006000 DELEGACION O MUNICIPIO (DEL REPRESENTANTE LEGAL).

10B005000 DELEGACION O MUNICIPIO (DEL CONTADOR PUBLICO).

- DATO DELEGACION O MUNICIPIO COMPLETO.
- DATO DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

10A005000 COLONIA O LOCALIDAD (DEL CONTRIBUYENTE).

10C007000 COLONIA O LOCALIDAD (DEL REPRESENTANTE LEGAL).

10B006000 COLONIA O LOCALIDAD (DEL CONTADOR PUBLICO).

- DATO COLONIA O LOCALIDAD COMPLETA.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

10A006000 CODIGO POSTAL (DEL CONTRIBUYENTE).

10C008000 CODIGO POSTAL (DEL REPRESENTANTE LEGAL).

10B007000 CODIGO POSTAL (DEL CONTADOR PUBLICO).

- DATO CODIGO POSTAL COMPLETA.
- DATO DE CARACTERES NUMERICOS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNOS DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

10A007000 CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR (DEL CONTRIBUYENTE).

10C009000 CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR (DEL REPRESENTANTE LEGAL).

10B008000 CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR (DEL CONTADOR PUBLICO).

- DATO DE CALLE Y NUMERO COMPLETO.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

10A008000 CIUDAD O POBLACION (DEL CONTRIBUYENTE).

10C010000 CIUDAD O POBLACION (DEL REPRESENTANTE LEGAL).

10B009000 CIUDAD O POBLACION (DEL CONTADOR PUBLICO).

- DATO, CIUDAD O POBLACION COMPLETA.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

10A009000 TELEFONO (DEL CONTRIBUYENTE)

10C011000 TELEFONO (DEL REPRESENTANTE LEGAL)

10B010000 TELEFONO (DEL CONTADOR PUBLICO O DEL DESPACHO)

- DATO DE QUINCE CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.) UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

(Continúa en la Sexta Sección)

SEXTA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

(Viene de la Quinta Sección)

10A010000 CORREO ELECTRONICO (DEL CONTRIBUYENTE)

10C012000 CORREO ELECTRONICO (DEL REPRESENTANTE LEGAL)

10B011000 CORREO ELECTRONICO (DEL CONTADOR PUBLICO).

- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS
- LOS CARACTERES ALFABETICOS SE PODRAN ANOTAR EN MINUSCULAS.
- ESTE DATO SI PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (PUNTOS, GUIONES, ARROBA, ETC.).

10A011000 CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES.

- DATO ACTIVIDAD ECONOMICA O ACTIVIDAD PREPONDERANTE DENOMINADO TAMBIEN GIRO, ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2010 UNA VEZ QUE SE SELECCIONA DE UN CATALOGO.
- PARA EFECTOS DE ESTE DATO SE DEBERA TOMAR EN CUENTA LA DESCRIPCION QUE AL EFECTO SE HACE EN EL ANEXO 6 DE LA RESOLUCION MISCELANEA VIGENTE PARA 2010.
- ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

10A012000 NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE.

- TEXTO O NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO, ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2010 UNA VEZ QUE SE SELECCIONA LA CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES.

10C002000 NACIONAL (REPRESENTANTE LEGAL).

10C003000 EXTRANJERO (REPRESENTANTE LEGAL).

- DATO DE DOS CARACTERES ALFABETICOS (SI O NO).
- UTILIZACION UNICAMENTE DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

10C013000 NUMERO DE ESCRITURA (REPRESENTANTE LEGAL).

10C014000 NUMERO DE NOTARIA QUE CERTIFICO EL PODER (REPRESENTANTE LEGAL).

- DATO DE QUINCE Y DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO SIN SIGNO, RESPECTIVAMENTE.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

10C015000 ENTIDAD EN LA QUE SE UBICA LA NOTARIA (REPRESENTANTE LEGAL).

- DATO, ENTIDAD COMPLETA.
- DATO DE CARACTERES ALFABETICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

10C016000 FECHA DE CERTIFICACION DEL PODER (REPRESENTANTE LEGAL).

10C017000 FECHA DE DESIGNACION (REPRESENTANTE LEGAL).

- DATO DE LA CERTIFICACION DEL PODER Y DE LA DESIGNACION DEL CARGO.
- ESTE DATO ESTARA COMPUESTO POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE CERTIFICACION DEL PODER (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO SEPARADOS POR DIAGONALES "/").

10B003000 NUMERO DE REGISTRO DEL CONTADOR PUBLICO.

10B015000 NUMERO DE REGISTRO DEL DESPACHO.

- PARA EFECTOS DE ESTE DATO SE ANOTARA EL NUMERO ASIGNADO POR LA ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL AL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO Y A SU DESPACHO.
- DATO DE CINCO CARACTERES NUMERICOS MAXIMO, SIN SIGNO.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

10B012000 COLEGIO AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PUBLICO.

- DATO, NOMBRE DEL COLEGIO AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

DATOS GENERALES.

DATOS A PROPORCIONAR:

AUTORIDAD COMPETENTE:

10D000000 ADMINISTRACION GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES.

10D001000 ADMINISTRACION LOCAL O ADMINISTRACION GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES.

- DATO DE DOS CARACTERES ALFABETICOS, (SI O NO) EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

10D002000 OBLIGATORIO U OPTATIVO: 1- FRACCION I ARTICULO 32-A C.F.F., 2- FRACCION II ARTICULO 32-A C.F.F., 3- FRACCION III ARTICULO 32-A C.F.F., 4- FRACCION IV ARTICULO 32-A C.F.F., 5- OPTATIVO ARTICULO 32-A C.F.F.

10D003000 TIPO DE SOCIEDAD: 7- UNION DE CREDITO, 8- ALMACEN GENERAL DE DEPOSITO, 9- ARRENDADORA FINANCIERA, 10- EMPRESA DE FACTORAJE FINANCIERO, 11- SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE REGULADA, 12- ENTIDADES DE AHORRO Y CREDITO POPULAR, 13- OTROS.

10D006000 TIPO DE CONTRIBUYENTE ESPECIAL: 0- NINGUNO, 1- FUSION, 2- ESCISION, 3- LIQUIDACION, 4- FIDEICOMISO, 5- ASOCIANTE EN PARTICIPACION.

10D016000 SELECCIONE EL SISTEMA DE COSTEO QUE UTILIZA: 1- COSTEO DIRECTO (COSTOS HISTORICOS), 2- COSTEO DIRECTO (COSTOS PREDETERMINADOS), 3- COSTEO ABSORBENTE (COSTOS HISTORICOS), 4- COSTEO ABSORBENTE (COSTOS PREDETERMINADOS STANDAR), 5- COSTEO ABSORBENTE Y METODO DE VALUACION COSTOS ESTANDAR, 6- SISTEMA DISTINTO A LOS ANTERIORES, 7- NO APLICA.

10D023000 TIPO DE OPINION: 1- OPINION SIN SALVEDADES, 2- OPINION CON SALVEDADES QUE TENGAN IMPLICACIONES FISCALES, 3- OPINION CON SALVEDADES QUE NO TENGAN IMPLICACIONES FISCALES, 4- OPINION NEGATIVA QUE TENGA IMPLICACIONES FISCALES, 5- OPINION NEGATIVA QUE NO TENGA IMPLICACIONES FISCALES, 6- ABSTENCION DE OPINION.

- DATO ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2010 UNA VEZ QUE SE SELECCIONO DE UNA LISTA (CATALOGO).

10D012000 FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL.

10D013000 FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL.

10D014000 FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.

10D015000 FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.

- DATOS DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA Y DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.
- DIVIDIDO EN INICIO DEL EJERCICIO Y TERMINACION DEL EJERCICIO.
- ESTOS DATOS ESTARAN COMPUESTOS POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO SEPARADOS POR DIAGONALES "/") Y DIEZ PARA LA FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL, (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/").

EJEMPLO:

	INICIO	FINAL
A SE QUE	01/01/2011	31/12/2011

10D004000 FORMA PARTE DE UNA ASOCIACION EN PARTICIPACION.

10D005000 PRIMER DICTAMEN.

10D007000 EMPRESA PARAESTATAL.

10D008000 EMPRESA FILIAL.

10D009000 EMPRESA SUBSIDIARIA.

10D010000 ORGANISMO DESCENTRALIZADO.

10D011000 SOCIEDAD COOPERATIVA.

10D017000 COSTO DE VENTAS: UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO DIRECTO (COSTOS HISTORICOS) PARA EFECTOS FISCALES (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 10050000000000 AL 10050026000000 DEL ANEXO 5)

10D018000 COSTO DE VENTAS: UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO DIRECTO (COSTOS PREDETERMINADOS) (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 10050000000000 AL 10050026000000 DEL ANEXO 5)

10D019000 COSTO DE VENTAS: UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE PARA EFECTOS FISCALES Y METODO DE VALUACION DE COSTO DE ADQUISICION PARA EFECTOS CONTABLES (COSTOS HISTORICOS) (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 10050027000000 AL 10050056000000 DEL ANEXO 5)

10D020000 COSTO DE VENTAS: UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE PARA EFECTOS FISCALES (COSTOS PREDETERMINADOS ESTIMADOS) (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 10050027000000 AL 10050056000000 DEL ANEXO 5)

10D021000 COSTO DE VENTAS: UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE PARA EFECTOS FISCALES Y EL METODO DE VALUACION DE COSTOS ESTANDAR PARA EFECTOS CONTABLES) (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 10050027000000 AL 10050056000000 DEL ANEXO 5)

10D022000 COSTO DE VENTAS: UTILIZA UN SISTEMA DISTINTO A LOS ANTERIORES (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 10050057000000 AL 10050066000000 DEL ANEXO 5)

10D024000 ES RECAUDADOR DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 13)

10D030000 EN EL EJERCICIO RECONOCIO EFECTOS DEL INVENTARIO ACUMULABLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 16)

10D031000 EN EL EJERCICIO DISMINUYO PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES, O BIEN, PARTICIPO EN ALGUNA FUSION O ESCISION (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 17)

10D032000 EFECTUO OPERACIONES CON FIDEICOMISOS (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 33)

10D033000 REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR LOS ANEXOS 27 Y 28)

10D034000	REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES
10D035000	REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS
10D036000	DETERMINO RENTA GRAVABLE PARA EFECTOS DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES
10D037000	LA RENTA GRAVABLE SE DETERMINO CON BASE EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 16 DE LA L.I.S.R. (PERSONAS MORALES. EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 30)
10D038000	EL CONTRIBUYENTE APLICO CRITERIOS CONTRARIOS A LOS PUBLICADOS EN EL D.O.F. COMO CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS
10D040000	OBTUVO ALGUNA RESOLUCION POR PARTE DEL SAT O DE LA SHCP QUE HAYA AFECTADO SU SITUACION FISCAL DURANTE EL EJERCICIO.
10D047000	OBTUVO ALGUNA RESOLUCION FAVORABLE POR PARTE DE AUTORIDADES JURISDICCIONALES QUE HAYA AFECTADO SU SITUACION FISCAL DURANTE EL EJERCICIO.
10D056000	REALIZO OPERACIONES AFECTAS A RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 11)
10D057000	FUE RESPONSABLE SOLIDARIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE ALGUN RESIDENTE EN EL EXTRANJERO. (EN CASO AFIRMATIVO DEBE DE LLENAR EL ANEXO 12)
10D058000	CONTRATO OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS QUE TUVIERAN EFECTOS FISCALES DURANTE EL EJERCICIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (EN CASO AFIRMATIVO DEBE DE LLENAR EL ANEXO 20)
10D059000	CONTRATO PRESTAMOS QUE TUVIERAN EFECTOS FISCALES DURANTE EL EJERCICIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 21)
10D060000	MANTUVO INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS DURANTE EL EJERCICIO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 22)
10D061000	OBTUVO INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 24)
10D062000	EFFECTUO OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 32)
10D063000	TIENE ACCIONISTAS RESIDENTES EN EL PAIS.
10D064000	EN CASO AFIRMATIVO, ESTAN INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
10D065000	CONSERVA LA CONTABILIDAD EN SU DOMICILIO FISCAL (ARTICULO 28 FRACCION III DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION).
10D068000	MANUAL.
10D069000	MECANIZADO.
10D070000	ELECTRONICO.
10D071000	COMBINADO.
10D072000	DIARIO.
10D073000	MAYOR.
10D074000	ACTAS DE ASAMBLEA DE SOCIOS O ACCIONISTAS.
10D075000	SOCIOS O ACCIONISTAS.
10D076000	TIENE EMPLEADOS.
10D077000	EN CASO NEGATIVO, TIENE ALGUN CONTRATO DE SERVICIOS DE PERSONAL (OUTSOURCING)
10D078000	EXPIDIO COMPROBANTES MEDIANTE DOCUMENTOS DIGITALES A TRAVES DE LA PAGINA DE INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
10D079000	OPTO POR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 86, PRIMER PARRAFO, FRACCIION VI, SEGUNDO PARRAFO DE LA L.I.S.R.
10D089000	REALIZO OPERACIONES DE ENAJENACION DE ACCIONES
10D096000	EN CASO DE QUEBRANTOS DIVERSOS REUNIERON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS DE DEDUCCION QUE ESTABLE EL ARTICULO 31 DE LA L.I.S.R.
10D097000	CUENTA CON FONDO DE PENSIONES, JUBILACIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD.
10D098000	INDIQUE SI EL MONTO TOTAL DE LA RESERVA PARA FONDOS DE PENSIONES, JUBILACIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD, ESTA INVERTIDA ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 33, FRACCION II, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO REVISADO
10D099000	INDIQUE SI DEDUCE LOS RENDIMIENTOS PROVENIENTES DE LA INVERSION DE LOS FONDOS DESTINADOS A LAS RESERVAS PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES O JUBILACIONES DE PERSONAL.
10D100000	INDIQUE SI LA RESERVA PARA EL FONDO DE PENSIONES SE INCLUYE EN EL AJUSTE ANUAL INFLACIONARIO DENTRO DE LOS CREDITOS
10D101000	EN EL EJERCICIO DEDUJO CREDITOS INCOBRABLES A QUE SE REFIERE LA FRACCION VI DEL ARTICULO 29 DE LA LISR.
10D102000	EN EL CASO DE PERDIDAS POR CREDITOS INCOBRABLES, SE CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE SEÑALA LA FRACCION XVI, ARTICULO 31 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA)
10D106000	CONSIDERA COMO INGRESO OBTENIDO EN EL EJERCICIO, EL TOTAL DEL PRECIO PACTADO. (ARTICULO 18 FRACCION III, PRIMER Y SEGUNDO PARRAFOS, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA).
10D108000	AL APLICAR CUALQUIERA DE LAS OPCIONES CITADAS, LA EJERCIO POR LA TOTALIDAD DE LOS CONTRATOS. (ARTICULO 18 FRACCION III, TERCER PARRAFO, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA).
10D109000	CAMBIO DE OPCION Y ES LA PRIMERA VEZ QUE REALIZA EL MISMO. (ARTICULO 18 FRACCION III, TERCER PARRAFO, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA).
10D126000	OBTIENE INFORMACION SOBRE LA SOLVENCIA MORAL Y ECONOMICA DE LOS DEUDORES EN LOS CONTRATOS DE FACTORAJE.
10D127000	CUMPLE CON EFECTUAR EL ANALISIS DE LOS DERECHOS DE CREDITO ADQUIRIDOS.
10D128000	LAS OPERACIONES DE FACTORAJE FINANCIERO REALIZADAS SON CONGRUENTES CON LA CAPACIDAD ECONOMICA REAL DE LOS CLIENTES Y CON LA NATURALEZA Y CLASE DE LOS DERECHOS DE CREDITO QUE SE HAYAN TRANSMITIDO.

10D132000	MANTUVO INVERSIONES A TRAVES DE FIDEICOMISOS PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE INMUEBLES (FIBRAS)
10D133000	EN CASO AFIRMATIVO, CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 223, 224 DE LA LEY
10D134000	MANTUVO INVERSIONES A TRAVES DE SOCIEDADES MERCANTILES PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE INMUEBLES (SIBRAS)
10D135000	EN CASO AFIRMATIVO, CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 223, 224-A DE LA LEY
10D136000	FORMO PARTE DE UN FIDEICOMISO PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE INMUEBLES (FIBRAS)
10D137000	EN CASO AFIRMATIVO , CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 223 Y 224 DE LA LEY
10D138000	ES UN SOCIEDAD MERCANTIL PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE INMUEBLES (SIBRA)
10D139000	EN CASO AFIRMATIVO, CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 223 Y 224-A DE LA LEY
10D142000	OPTO POR APLICAR LO DISPUESTO POR EL ARTICULO NOVENO DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2007.
10D143000	CONSIDERA COMO INGRESOS, ADEMAS DEL QUE PERCIBIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA, LA ENAJENACION DE BIENES, OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES Y PRESTACIONES DE SERVICIOS POR LAS QUE NO SE PAGUEN O COBREN INTERESES (ARTICULO 2 DE LA LEY).
10D144000	EN EL CALCULO DE MARGEN DE INTERMEDIACION FINANCIERA CONSIDERA LOS INTERESES QUE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEFINE COMO TALES (ARTICULO 3 FRACCION II DE LA LEY).
10D145000	PARA DETERMINAR EL MARGEN DE INTERMEDIACION FINANCIERA INTEGRO EL RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO
10D152000	EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO ACREDITABLE FUE EFECTIVAMENTE PAGADO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y NO CONSIDERO COMO EFECTIVAMENTE PAGADO EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CUBIERTO CON ACREDITAMIENTOS O REDUCCIONES REALIZADAS EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES, CON EXCEPCION DEL ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO O CUANDO EL PAGO SE HUBIERA EFECTUADO MEDIANTE COMPENSACION EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 23 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION (ARTICULO 8 DE LA LEY ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011 Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY DEL ISR Y DE LA LEY DEL IDE)
10D154000	REALIZA ACTOS O ACTIVIDADES NO AFECTAS AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
10D155000	CUMPLIO CON LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA DETERMINAR LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS Y EXENTOS.
10D156000	APLICO LA OPCION DEL ARTICULO 5-B DE LA LEY PARA EL PRORRATEO DEL IMPUESTO NO IDENTIFICADO CON ACTIVIDADES GRAVADAS, POR LAS QUE SE APLIQUE LA TASA 0% Y EXENTAS
10D157000	INDIQUE SI PARA EFECTOS DE LA DETERMINACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITA IMPUESTO AL 100%.
10D158000	REALIZO AJUSTES AL VALOR DEL IMPUESTO ACREDITABLE (ARTICULO 5-A DE LA LEY).
10D159000	EXCLUYE LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN LAS FRACCIONES IV, V, VI, Y IX DEL ARTICULO 5-C DE LA LEY, PARA CALCULAR LA PROPORCION A QUE SE HACE MENCION EN EL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 5-C DE LA LEY. (ARTICULO 5-C DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).
10D160000	CONSIDERA COMO VALOR PARA EFECTOS DEL CALCULO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EL VALOR REAL DE LOS INTERESES DEVENGADOS CUANDO ESTOS DERIVEN DE CREDITOS OTORGADOS POR LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO; EN CREDITOS OTORGADOS A TRAVES DE CONTRATOS DE APERTURA DE CREDITO O CUENTA CORRIENTE EN LOS QUE EL ACREDITADO O CUENTACORRENTISTA PUEDA DISPONER DEL CREDITO MEDIANTE EL USO DE TARJETAS EXPEDIDAS POR EL ACREEDOR; Y DE OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO (ARTICULO 18-A, PRIMER PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).
10D161000	LA ADQUIRENTE DE DOCUMENTOS DE COBRO, ENTREGA DENTRO DE LOS DIEZ PRIMEROS DIAS NATURALES DE CADA MES, ESTADOS DE CUENTA MENSUALES EN LOS QUE SE SEÑALAN LAS CANTIDADES QUE SE COBRARON EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR POR LOS DOCUMENTOS PENDIENTES DE COBRO QUE LE FUERON TRANSMITIDOS, LAS FECHAS EN LAS QUE SE EFECTUARON LOS COBROS, ASI COMO LOS DESCUENTOS, REBAJAS O BONIFICACIONES QUE LA ADQUIRENTE OTORGO A LOS DEUDORES DE LOS DOCUMENTOS PENDIENTES DE COBRO. (ARTICULO 1-C, FRACCIONES III Y VI EN SU ULTIMO PARRAFO, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).
10D162000	CUANDO LA ADQUIRENTE COBRA LOS DOCUMENTOS, YA SEA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, ESTA MANIFIESTA EN EL ESTADO DE CUENTA QUE EMITE, EL MONTO COBRADO RESPECTO DEL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, CON EL CUAL LOS CEDENTES DE LOS DOCUMENTOS DEBERAN DETERMINAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A SU CARGO, SIN DESCONTAR DE DICHO VALOR, EL MONTO CORRESPONDIENTE AL CARGO FINANCIERO COBRADO POR EL ADQUIRENTE. (ARTICULO 1-C, FRACCIONES IV Y VI EN SU ULTIMO PARRAFO, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).
10D163000	CUANDO LA ADQUIRENTE ENAJENE A UN TERCERO LOS DOCUMENTOS PENDIENTES DE COBRO, ESTA OBTIENE POR PARTE DEL TERCERO LA INFORMACION RELATIVA A LAS CANTIDADES QUE SE COBRARON POR LOS DOCUMENTOS ENAJENADOS, ASI COMO LAS FECHAS EN LAS QUE SE EFECTUARON LOS REFERIDOS COBROS; ASIMISMO, COMUNICA EN LOS ESTADOS DE CUENTA DICHA INFORMACION. (ARTICULO 1-C, FRACCION VII, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).
10D164000	EN EL SUPUESTO DE QUE SEA SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE NO INTEGRANTE DEL SISTEMA FINANCIERO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 8 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, GRAVO EL IVA A LOS INTERESES PAGADOS

- DATOS DE DOS CARACTERES ALFABETICOS, (SI O NO) EN MAYUSCULAS.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

10D066000	TIENE INVENTARIOS EN SUS REGISTROS CONTABLES.
10D067000	EN CASO AFIRMATIVO, LLEVA UN CONTROL DE LOS INVENTARIOS DE MERCANCIAS, MATERIAS PRIMAS, PRODUCCION EN PROCESO Y PRODUCTOS TERMINADOS A TRAVES DE UN REGISTRO QUE PERMITE IDENTIFICAR POR UNIDAD, POR PRODUCTO, POR FECHA Y POR CONCEPTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, DEVOLUCIONES, DONACIONES Y DESTRUCCIONES DE LOS INVENTARIOS, ASI COMO LOS AUMENTOS, LAS DISMINUCIONES, LAS EXISTENCIAS AL INICIO Y AL FINAL DEL EJERCICIO.
10D080000	EXPEDIR CONSTANCIAS EN LAS QUE SE ASIENTEN EL MONTO DE LOS PAGOS EFECTUADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN LOS TERMINOS DEL TITULO V DE LA LEY Y DEL IMPUESTO RETENIDO (ARTICULO 86 FRACCION III DE LA LEY).
10D081000	LLEVAR UN REGISTRO DE LAS OPERACIONES QUE EFECTUO CON TITULOS VALOR EMITIDOS EN SERIE (ARTICULO 86 FRACCION XI DE LA LEY).
10D082000	EFFECTUAR PAGOS DE DIVIDENDOS O UTILIDADES CON CHEQUE NOMINATIVO NO NEGOCIABLE EXPEDIDO A NOMBRE DEL SOCIO O ACCIONISTA O A TRAVES DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS AL SOCIO O ACCIONISTA (ARTICULO 86 FRACCION XIV INCISO a) DE LA LEY).
10D083000	PROPORCIONAR A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS A LOS QUE LES PAGARON DIVIDENDOS, CONSTANCIA EN LA QUE SE SEÑALE SU MONTO, DONDE SE INDIQUE SI LOS DIVIDENDOS PROVIENEN DE ALGUNA CUENTA O REGISTRO ESPECIFICO (ARTICULO 86 FRACCION XIV INCISO b) DE LA LEY).
10D084000	OPTO POR EFECTUAR DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO O ANTERIORES (ARTICULO 220 Y 221 DE LA LEY).
10D085000	EN CASO AFIRMATIVO LLEVA UN REGISTRO ACTUALIZADO Y ESPECIFICO DE LAS INVERSIONES POR LAS QUE SE TOMO LA DEDUCCION INMEDIATA DURANTE EL PLAZO ESTABLECIDO (ARTICULO 86 FRACCION XVII DE LA LEY).
10D086000	INFORMAR A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LOS PRESTAMOS, APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL O AUMENTOS DE CAPITAL QUE RECIBAN EN EFECTIVO, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, MAYORES A \$600,000 (ARTICULO 86-A DE LA LEY, ASI COMO LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MNISCELANEA FISCAL PARA 2010).
10D087000	OBTUVO DEVOLUCIONES DE IMPUESTOS POR PARTE DE LA AUTORIDAD Y QUE HAYAN GENERADO INTERESES.
10D088000	EN CASO AFIRMATIVO, ACUMULO LOS INGRESOS POR INTERESES PAGADOS POR LA AUTORIDAD FISCAL.
10D090000	CUANDO TENGA CAPITALES TOMADOS EN PRESTAMO Y OTORQUE PRESTAMOS A TERCEROS, SE HAYA APLICADO EL TOPE ESTABLECIDO PARA SU DEDUCCION (ARTICULO 31 FRACCION VIII DE LA LEY).
10D091000	EN EL CASO DE HONORARIOS O GRATIFICACIONES A ADMINISTRADORES, COMISARIOS, DIRECTORES, GERENTES GENERALES O MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, DE VIGILANCIA, CONSULTIVOS O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, SE HAYAN SATISFECHO LOS REQUISITOS A QUE ESTAN SUJETOS (ARTICULO 31 FRACCION X DE LA LEY).
10D092000	EN LOS CASOS DE ASISTENCIA TECNICA, DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA O DE REGALIAS, PUDO COMPROBAR QUE, QUIEN PROPORCIONO LOS CONOCIMIENTOS CONTABA CON ELEMENTOS TECNICOS PROPIOS PARA ELLO, LOS HAYA PRESTADO EN FORMA DIRECTA Y EFECTIVAMENTE SE HAYAN LLEVADO A CABO (ARTICULO 31 FRACCION XI DE LA LEY).
10D093000	EN EL CASO DEL COSTO DE ADQUISICION O LOS INTERESES QUE SE DERIVEN DE CREDITOS RECIBIDOS, CORRESPONDAN A LOS DEL MERCADO Y CUANDO HAYAN EXCEDIDO SE HUBIESE CONSIDERADO COMO NO DEDUCIBLE EL EXCEDENTE (ARTICULO 31 FRACCION XIV DE LA LEY).
10D094000	EN EL CASO DE GASTOS DE VIAJE, SE CONSTATO QUE NO HUBIERAN GASTOS EFECTUADOS POR SOCIOS, ACCIONISTAS O SUS FAMILIARES.
10D095000	EN EL CASO DE PERDIDA PROVENIENTE DE ENAJENACION DE ACCIONES Y OTROS TITULOS VALOR, ASI COMO DE PERDIDAS FINANCIERAS QUE PROVENGAN DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL REFERIDAS A ACCIONES O INDICES ACCIONARIOS, SE CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULO 32 FRACCION XVII DE LA LEY).
10D103000	EN CASO DE DEDUCCION ADICIONAL (PRIMER EMPLEO), SE CALCULO CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES (ARTICULO 230 DE LA LEY)
10D104000	EN CASO DE DEDUCCION ADICIONAL (PRIMER EMPLEO), SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULO 234 Y 236 DE LA LEY)
10D105000	EN CASO DE QUE EN EL EJERCICIO HAYA DEJADO DE UTILIZAR EL SISTEMA DE COSTEO DIRECTO CON BASE A COSTOS HISTORICOS, CONSIDERO PARA EFECTOS FISCALES COMO INVENTARIO INICIAL DEL EJERCICIO EL VALOR DEL INVENTARIO FINAL VALUADO CON EL SISTEMA DE COSTEO DIRECTO CON BASE A COSTOS HISTORICOS (ARTICULO 69 G, FRACCION II DEL REGLAMENTO DE LA LEY)
10D107000	CONSIDERA COMO INGRESO OBTENIDO EN EL EJERCICIO, LA PARTE DEL PRECIO EXIGIBLE DURANTE EL MISMO. (ARTICULO 18 FRACCION III, PRIMER Y SEGUNDO PARRAFOS, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA).
10D110000	CAMBIO DE OPCION, EN SEGUNDAS O POSTERIORES VECES, Y EL PLAZO TRANSCURRIDO DESDE EL ULTIMO CAMBIO ES DE CUANDO MENOS CINCO AÑOS. (ARTICULO 18 FRACCION III, TERCER PARRAFO, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA).
10D111000	CAMBIO DE OPCION, EN SEGUNDAS O POSTERIORES VECES, ANTES DEL PLAZO DE 5 AÑOS DESDE EL ULTIMO CAMBIO, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE LA LEY. (ARTICULO 18 FRACCION III, TERCER PARRAFO, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA).
10D112000	AL OPTAR POR CONSIDERAR COMO INGRESO OBTENIDO EN EL EJERCICIO UNICAMENTE LA PARTE DEL PRECIO EXIGIBLE O COBRADO EN EL MISMO, SEGUN SEA EL CASO, Y AL ENAJENAR LOS DOCUMENTOS PENDIENTES DE COBRO PROVENIENTES DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, O AL DARLOS EN PAGO, CONSIDERO LA CANTIDAD PENDIENTE DE ACUMULAR COMO INGRESO OBTENIDO EN EL EJERCICIO EN QUE ENAJENO O EFECTUO LA DACION EN PAGO. (ARTICULO 18 FRACCION III, CUARTO PARRAFO, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA).
10D113000	EN LOS CASOS DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, CONSIDERO COMO INGRESO OBTENIDO EN EL EJERCICIO, LOS INGRESOS EXIGIBLES QUE DERIVEN DE CUALQUIERA DE LAS OPCIONES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 15 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION. (ARTICULO 18 FRACCION III, SEXTO PARRAFO, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA).

10D114000	AL CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y AL HABER OPTADO POR ACUMULAR COMO INGRESO DEL EJERCICIO, LOS PAGOS EFECTIVAMENTE COBRADOS O LA PARTE DEL PRECIO EXIGIBLE DURANTE EL MISMO, EFECTUO LA DEDUCCION DEL COSTO DE LO VENDIDO, EN LA PROPORCION QUE REPRESENTO EL INGRESO PERCIBIDO EN EL EJERCICIO, RESPECTO DEL TOTAL DEL PRECIO PACTADO O DE LOS PAGOS PACTADOS EN EL PLAZO INICIAL FORZOSO, SEGUN SE TRATE. (ARTICULO 45-E DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA).
10D115000	AL CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y AL HABER OPTADO POR ACUMULAR COMO INGRESO DEL EJERCICIO, LOS PAGOS EFECTIVAMENTE COBRADOS O LA PARTE DEL PRECIO EXIGIBLE DURANTE EL MISMO, EFECTUO LA DEDUCCION DEL MONTO TOTAL DEL COSTO DE LO VENDIDO AL MOMENTO EN EL QUE SE ENAJENARON LAS MERCANCIAS. (ARTICULO 45-E DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA).
10D116000	ADQUIRIO BIENES POR ADJUDICACION O CUALQUIER OTRA CAUSA, POR LO QUE ACUMULO EL MONTO OBTENIDO POR SU ENAJENACION DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO PARA SU ENAJENACION EN LA LEY DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO.
10D117000	SE CONSIDERA COMO INTEGRANTE DEL SISTEMA FINANCIERO. (ARTICULO 8, CUARTO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA).
10D118000	CUENTA CON RESOLUCION PARTICULAR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, PARA SER CONSIDERADA COMO INTEGRANTE DEL SISTEMA FINANCIERO. (ARTICULO 8, CUARTO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA).
10D119000	APLICA LAS DISPOSICIONES ESPECIFICAS ESTABLECIDAS EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PARA LOS CONTRIBUYENTES QUE FORMAN PARTE DEL SISTEMA FINANCIERO.
10D120000	TRATANDOSE DE OPERACIONES DE FACTORAJE FINANCIERO, CUENTA CON LOS CONTRATOS RESPECTIVOS Y CON LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTRAN LOS DERECHOS DE CREDITO TRANSMITIDOS EN VIRTUD DE DICHA OPERACION, ASI COMO LAS NOTIFICACIONES EFECTUADAS DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES, A LOS DEUDORES DE DICHAS TRANSMISIONES.
10D121000	LAS OPERACIONES DE CREDITO PRACTICADAS CON SUS SOCIOS, ESTAN RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON LAS ACTIVIDADES DE LAS EMPRESAS O NEGOCIOS DE ESTOS, Y ESTAN DEBIDAMENTE GARANTIZADAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO.
10D122000	REALIZA OPERACIONES DE DESCUENTO, PRESTAMO O CREDITO DE CUALQUIER CLASE, UNICAMENTE CON SUS SOCIOS O CON LAS PERSONAS SEÑALADAS EN EL ARTICULO 40, FRACCION II DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO.
10D123000	POR LOS CONTRATOS DE FACTORAJE, ACEPTA UNICAMENTE COMO OBJETO DEL MISMO, AQUELLOS DERECHOS DE CREDITO NO VENCIDOS QUE SE ENCUENTRAN DOCUMENTADOS EN FACTURAS, CONTRARECIBOS, TITULOS DE CREDITO, O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO, DENOMINADO EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, QUE ACREDITAN LA EXISTENCIA DE DICHOS DERECHOS DE CREDITO Y QUE LOS MISMOS SON EL RESULTADO DE LA PROVEEDURIA DE BIENES, DE SERVICIOS O DE AMBOS, PROPORCIONADOS POR PERSONAS NACIONALES O EXTRANJERAS.
10D124000	SE CERCIOA QUE SUS CLIENTES CUMPLEN CON LA OBLIGACION DE GARANTIZAR LA EXISTENCIA Y LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS DE CREDITO AL TIEMPO DE CELEBRAR EL CONTRATO DE FACTORAJE FINANCIERO, INDEPENDIEMENTE DE LA OBLIGACION QUE, EN SU CASO, TENGAN CONFORME A LA FRACCION II DEL ARTICULO 45-B DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO.
10D125000	CUMPLE CON NOTIFICAR AL DEUDOR LA TRANSMISION DE LOS DERECHOS DE CREDITO A LA EMPRESA DE FACTORAJE FINANCIERO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 45-K DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO.
10D129000	LEVANTO INVENTARIO DE EXISTENCIAS A LA FECHA DE TERMINO DEL EJERCICIO (ARTICULO 86 FRACCION V DE LA LEY)
10D130000	DEDUJO EL MONTO CONSTITUIDO O INCREMENTADO EN EL EJERCICIO, PREVIA REVISION DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, LA RESERVA DE CONTINGENCIA (ARTICULO 49 DE LA LEY).
10D131000	CUANDO AL TERMINO DE UN EJERCICIO PROCEDA DISMINUIR LA RESERVA DE CONTINGENCIA APLICABLE A ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO, EN RELACION CON LA CONSTITUIDA EN EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, LA DIFERENCIA SE ACUMULA COMO INGRESO EN EL EJERCICIO (ARTICULO 49 DE LA LEY).
10D140000	APLICO ALGUN TRATADO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION.
10D141000	EN CASO AFIRMATIVO, CUENTA CON LA DOCUMENTACION NECESARIA QUE ACREDITE LA RESIDENCIA DEL PAIS DE QUE SE TRATE, EN TERMINOS DEL ARTICULO 5 DE LA LISR.
10D146000	EN EL CASO DE EXPORTACIONES QUE CUANDO NO SE PERCIBA EL INGRESO DURANTE LOS DOCE MESES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE SE REALICE LA EXPORTACION, CONSIDERO COMO EFECTIVAMENTE PERCIBIDO EL INGRESO EN LA FECHA EN LA QUE TERMINE DICHO PLAZO (ARTICULO 3 FRACCION IV DE LA LEY)
10D147000	EN EL CALCULO DE MARGEN DE INTERMEDIACION FINANCIERA CONSIDERA LOS INTERESES QUE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEFINE COMO TALES (ARTICULO 3 FRACCION II DE LA LEY).
10D148000	LAS EROGACIONES CORRESPONDIERON A LA ADQUISICION DE BIENES, SERVICIOS INDEPENDIENTES O A LA OBTENCION DEL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES POR LAS QUE DEBA PAGAR EL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (ARTICULO 6 FRACCION I DE LA LEY).
10D149000	EN EL CASO DE HABER OPTADO POR EFECTUAR LA DEDUCCION ADICIONAL SE CUMPLIERON LOS TERMINOS PREVISTOS (ARTICULO QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY PARA 2008).
10D150000	EN EL CASO DE TENER CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO DEDUCE LOS INTERESES DERIVADOS DE DICHOS CONTRATOS (REGLA I.4.1.3. DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2010).
10D151000	EN EL CASO DE HABER OPTADO POR APLICAR EL ESTIMULO FISCAL POR OPERACIONES CON EL PUBLICO EN GENERAL SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS PARA SU APLICACION (ARTICULO SEXTO DEL DECRETO DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2007).

- 10D153000 EN EL CASO DE INGRESOS PROVENIENTES DE FUENTE DE RIQUEZA UBICADA EN EL EXTRANJERO GRAVADOS POR EL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA, EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO PAGADO EN EL EXTRANJERO QUE ACREDITO NO FUE SUPERIOR AL MONTO DETERMINADO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 6 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SIN QUE EN NINGUN CASO EXCEDA DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA CORRESPONDIENTE A ESOS INGRESOS (ARTICULO 8 DE LA LEY, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011)
- 10D165000 RECAUDA EL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EL ULTIMO DIA DEL MES DE QUE SE TRATE (ARTICULO 4 FRACCION I, PRIMER PARRAFO, DE LA LEY DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO).
- 10D166000 RECAUDA EL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO CORRESPONDIENTE, CUANDO UNA PERSONA REALIZA VARIOS DEPOSITOS A PLAZO EN ESA MISMA INSTITUCION DEL SISTEMA FINANCIERO, CUYO MONTO ACUMULADO EXCEDA DE \$15,000 EN UN MES. (ARTICULO 4 FRACCION I, CUARTO PARRAFO, DE LA LEY DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO).
- 10D167000 ENTERA EL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EN EL PLAZO Y EN LOS TERMINOS QUE MEDIANTE REGLAS DE CARACTER GENERAL EMITIO LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. (ARTICULO 4 FRACCION II, DE LA LEY DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO).
- 10D168000 RECAUDA EL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO QUE NO HUBIESE SIDO RECAUDADO EN EL PLAZO SEÑALADO EN LA FRACCION I DEL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO POR FALTA DE FONDOS EN LAS CUENTAS DEL CONTRIBUYENTE, EN EL MOMENTO EN QUE SE REALICE ALGUN DEPOSITO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE EN CUALQUIERA DE LAS CUENTAS QUE TENGA ABIERTAS EN LA INSTITUCION FINANCIERA QUE CORRESPONDA, HACIENDO EL ENTERO A LA TESORERIA DE LA FEDERACION. (ARTICULO 4 FRACCION IV, DE LA LEY DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO).
- 10D169000 LLEVA UN REGISTRO DE LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO QUE RECIBE, EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA MEDIANTE REGLAS DE CARACTER GENERAL (ARTICULO 4 FRACCION VI, DE LA LEY DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO)

- DATOS DE TRES CARACTERES ALFABETICOS, (SI, NO O N/A) EN MAYUSCULAS.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

10D042000 FECHA DEL OFICIO 1

10D044000 FECHA DEL OFICIO 2

10D046000 FECHA DEL OFICIO 3

10D049000 FECHA DE LA RESOLUCION 1

10D051000 FECHA DE LA RESOLUCION 2

10D053000 FECHA DE LA RESOLUCION 3

10D054000 FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (NORMAL)

10D055000 FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (ULTIMA COMPLEMENTARIA)

- DATOS DE LA FECHA DEL OFICIO, DE LA RESOLUCION Y DEL ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE.
- ESTOS DATOS ESTARAN COMPUESTOS POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DEL OFICIO, DE LA RESOLUCION Y DEL ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO SEPARADOS POR DIAGONALES "/").

10D039000 ESPECIFIQUE EL O LOS NUMERO(S) DE CRITERIO(S)

10D041000 NUMERO DE OFICIO 1

10D043000 NUMERO DE OFICIO 2

10D045000 NUMERO DE OFICIO 3

10D048000 NUMERO DE RESOLUCION 1

10D050000 NUMERO DE RESOLUCION 2

10D052000 NUMERO DE RESOLUCION 3

- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- ESTOS DATOS SI PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, PUNTOS, GUIONES, DIAGONALES, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

10D025000 RFC 1 (RFC DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ASESORO FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE).

10D026000 RFC 2 (RFC DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ASESORO FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE).

10D027000 RFC 3 (RFC DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ASESORO FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE).

10D028000 RFC 4 (RFC DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ASESORO FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE).

10D029000 RFC 5 (RFC DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ASESORO FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE).

- DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO COMPUESTO POR:
 - CUATRO LETRAS PARA PERSONAS FISICAS; O GUION MEDIO Y TRES LETRAS PARA PERSONAS MORALES.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA AÑO, DOS PARA MES Y DOS PARA EL DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).

10D170000 NOMBRE DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO (DECLARATORIA DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO).

10D171000 NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL (DECLARATORIA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL).

- DATO, NOMBRE COMPLETO DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO Y DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL, ASIGNADOS AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2010 UNA VEZ QUE SE CAPTUREN LOS DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE, EN SU CASO, DE SU REPRESENTANTE LEGAL, Y DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
1.- BALANCE GENERAL	2011 Y 2010
2.- ESTADO DE RESULTADOS	2011 Y 2010
3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE	CAPITAL CONTRIBUIDO: CAPITAL SOCIAL, APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL ACORDADAS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL PENDIENTES DE FORMALIZAR POR SU ORGANO DE GOBIERNO, PRIMA EN VENTA DE ACCIONES, OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION, RESERVA ESPECIAL APORTADA POR LA INSTITUCION FUNDADORA, DONATIVOS Y OTRAS CUENTAS DE CAPITAL CONTRIBUIDO; CAPITAL GANDO: RESERVAS DE CAPITAL, FONDO DE RESERVA, RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA, RESULTADO POR VALUACION DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE COBERTURA DE FLUJO DE EFECTIVO, EFECTO ACUMULADO POR CONVERSION, RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVO FIJO), RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES), EFECTO INICIAL ACUMULADO DE I.S.R. DIFERIDO, EFECTO INICIAL ACUMULADO DE P.T.U. DIFERIDA, EFECTO INICIAL ACUMULADO DE I.E.T.U. DIFERIDO, OTRAS CUENTAS DE CAPITAL GANADO, UTILIDAD NETA, PERDIDA NETA; Y TOTAL DE CAPITAL CONTABLE
4.- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA O EN SU CASO ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	2011 Y 2010
5.- DETERMINACION DEL COSTO DE LO VENDIDO PARA EFECTOS CONTABLES Y DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	2011 Y 2010
6.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS	2011, 2010; ACUMULABLES O DEDUCIBLES PARA ISR: 2011 Y 2010; Y NO ACUMULABLES O NO AFECTOS AL ISR (INGRESOS) NO DEDUCIBLES (GASTOS) PARA ISR: 2011 Y 2010
7.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR O RECAUDADOR	BASE GRAVABLE, CONTRIBUCION DETERMINADA POR AUDITORIA A CARGO O A FAVOR, CONTRIBUCION A CARGO O SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE Y DIFERENCIA
8.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS	CONTRIBUCION A CARGO DETERMINADA POR AUDITORIA, SALDO A FAVOR DETERMINADO POR AUDITORIA, CONTRIBUCION A CARGO DETERMINADA POR EL CONTRIBUYENTE, SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE, DIFERENCIA DE LA CONTRIBUCION A CARGO Y DIFERENCIA DEL SALDO A FAVOR
9.- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS CUANDO EXISTAN DIFERENCIAS ENTRE LO CALCULADO POR AUDITORIA Y EL CONTRIBUYENTE	ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE Y TOTAL
10.- BASE PARA LA DETERMINACION DEL IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS, ARRENDAMIENTOS E INTERESES	IMPORTE
11.- OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	IMPORTE, I.S.R. DETERMINADO POR AUDITORIA, I.S.R. RETENIDO PAGADO Y DIFERENCIA

12.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA POR OPERACIONES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EXCLUSIVAMENTE DE ENAJENACION DE ACCIONES)	MONTO DE LA OPERACION EN MONEDA EXTRAJERA Y MONTO DE LA OPERACION EN MONEDA NACIONAL SUJETA AL PAGO DEL I.S.R.
13.- RELACION DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO RECAUDADO Y PENDIENTE DE RECAUDAR (APLICABLE A LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO A QUE SE REFIERE LA L.I.D.E.)	I.D.E. RECAUDADO EN EL EJERCICIO E I.D.E. PENDIENTE DE RECAUDAR EN EL EJERCICIO
14.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	IMPORTE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO, IMPORTE PROVENIENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES, TOTAL DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR E IMPORTE DE LA CONTRIBUCION EN LITIGIO
15.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL
16.- INTEGRACION DEL INVENTARIO ACUMULABLE	VALOR DEL INVENTARIO ACUMULABLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 E INVENTARIO ACUMULABLE
20.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	MONTO CONTRATADO
21.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	SALDO INSOLUTO DEL PRESTAMO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES PAGADOS, I.S.R. RETENIDO EN EL EJERCICIO, SALDO INSOLUTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES DEDUCIDOS (I.S.R.) E IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES PAGADOS
22.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	MONTO DE LA INVERSION, MONTO DE LAS UTILIDADES (PERDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION, MONTO DE LA UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION Y VALOR DE LA INVERSION
23.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES	MONTO DE APORTACIONES, MONTO DE RETIROS DE CAPITAL, MONTO DE PRESTAMOS: EFECTUADOS Y RECIBIDOS
24.- INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES.	MONTO TOTAL DE LAS INVERSIONES O APORTACIONES EFECTUADAS DURANTE EL EJERCICIO, MONTO TOTAL DE REEMBOLSOS DE CAPITAL RECIBIDOS DURANTE EL EJERCICIO, MONTO TOTAL DE LAS UTILIDADES O PERDIDAS FISCALES EN LA PARTICIPACION ACCIONARIA, TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES O GRAVABLES EN EL EJERCICIO; PARTICIPACION DIRECTA PROMEDIO POR DIA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO (PORCENTAJE); IMPORTE; DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE: TOTAL DE UTILIDADES O PERDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO, TOTAL DE UTILIDADES DISTRIBUIDAS EN EL EJERCICIO, MONTO TOTAL DE ACTIVOS NO AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y MONTO TOTAL DE ACTIVOS AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL
25.- ACREDITAMIENTO DE CREDITOS FISCALES DETERMINADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA	2011, 2010, 2009 Y 2008
26.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL
27.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	MONTO EN PESOS Y AJUSTE FISCAL DEL CONTRIBUYENTE PARA QUE LA OPERACION SE CONSIDERASE PACTADA COMO CON PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES
29.- INVERSIONES Y TERRENOS	ISR DEDUCCION EN EL EJERCICIO, ISR DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO, ISR ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO, ISR ENAJENACIONES Y BAJAS, IETU ADQUISICIONES E IETU ENAJENACIONES

30.- DETERMINACION DE LA RENTA GRAVABLE PARA EFECTOS DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 16 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	IMPORTE
31.- DATOS INFORMATIVOS	IMPORTE
32.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	VALOR DECLARADO EN ADUANA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PAGADO
33.- OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS	DATOS CORRESPONDIENTES A LAS OPERACIONES TOTALES EFECTUADAS POR EL FIDEICOMISO: IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR): UTILIDAD (PERDIDA) FISCAL DEL EJERCICIO, PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS DE ISR; IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (IETU): INGRESO GRAVADO, PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS DE IETU Y CREDITO FISCAL IETU

NOTA: EL ORDEN DE ESTOS DATOS ES UNICAMENTE INFORMATIVO, PARA SU CAPTURA REFERENCIAR AL FORMATO GUIA.

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS DE IMPORTES REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN ANOTARSE EN PESOS, NO EN MILES DE PESOS.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
4.1.-NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	TEXTO REFERENTE A LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
7.1.-DECLARATORIA	TEXTO REFERENTE A LA DECLARATORIA

- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- ESTOS TEXTOS SI PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.).
- EL TEXTO ALFABETICO DEBERA SER UTILIZADO UNICAMENTE EN LETRAS MAYUSCULAS.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
7.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR O RECAUDADOR	TASA , TARIFA O CUOTA
11.- OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	TASA
16.- INTEGRACION DEL INVENTARIO ACUMULABLE	PORCENTAJE DE ACUMULACION
20.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	TASA DE INTERES
21.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	PORCENTAJE DE LA TASA DE INTERESES Y TASA DE RETENCION DEL I.S.R.
22.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL CAPITAL DE LA ENTIDAD
23.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES	PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL SOCIO O ACCIONISTA EN EL EJERCICIO

24.- INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	TASA EFECTIVA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADA EN EL EXTRANJERO (MENOR AL 75% DEL QUE SE PAGARIA EN MEXICO) Y PARTICIPACION DIRECTA PROMEDIO POR DIA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO (PORCENTAJE): PORCENTAJE
33.- OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS	PORCENTAJE DE PARTICIPACION CONFORME AL CONTRATO

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS CON DECIMALES.
- LAS CANTIDADES REPRESENTATIVAS DE PORCENTAJE SE ANOTARAN CON ENTEROS Y DOS DECIMALES, SIN EL SIGNO DE PORCENTAJE.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
17.- INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES	2011 A 2001
18.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. CUFIN	2011 A 1975
19.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA.- CUFINRE	2011 A 1999

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS CON CUATRO DECIMALES.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
11.- OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	PAIS DE RESIDENCIA, CONCEPTO DEL PAGO Y APLICO LOS BENEFICIOS DE ALGUN TRATADO CELEBRADO POR MEXICO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION (SI O NO)
12.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA POR OPERACIONES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EXCLUSIVAMENTE DE ENAJENACION DE ACCIONES)	PAIS DE RESIDENCIA DE LA ENTIDAD EXTRANJERA, CONCEPTO ESPECIFICO DE LA OPERACION, TIPO DE MONEDA, Y EXISTE DICTAMEN POR LA OPERACION REALIZADA (SI NO)
14.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	INSTITUCION DE CREDITO O SAT Y PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL ESCRITO LIBRE): ADMINISTRACION RECEPTORA
20.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	PAIS DE RESIDENCIA, TIPO DE OPERACION CONTRATADA, DEUDA O CAPITAL, TIPO DE MONEDA E INDIQUE SI SE CONTRATO CON UNA PARTE RELACIONADA (SI O NO)
21.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	TIPO DE FINANCIAMIENTO, FUE BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS INTERESES (SI O NO), PAIS DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES, TIPO DE MONEDA, DENOMINACION DE LA TASA DE INTERES, GARANTIZO EL PRESTAMO (SI O NO) Y EFECTUO COLOCACIONES EN EL EXTRANJERO (SI O NO)
22.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	PAIS DE RESIDENCIA FISCAL DE LA ENTIDAD
23.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES	PAIS DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES
24.- INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	PAIS DE RESIDENCIA FISCAL, TIPO DE MONEDA, TIPO DE INGRESO, LA CONTABILIDAD ESTA A DISPOSICION DE LA AUTORIDAD (SI O NO), INFORMACION DE ENTIDAD INTERPUESTA (SI O NO), EN EL CASO DE INGRESOS GENERADOS EN PARTICIPACION CON OTRAS ENTIDADES: CUENTA CON LA INFORMACION DE LA ENTIDAD QUE GENERO INGRESOS POR PARTICIPACION CON OTRAS ENTIDADES (SI O NO), ACTIVIDAD QUE REALIZA LA ENTIDAD EN LA QUE PARTICIPA; OPERACIONES CON FIDEICOMISO: SEÑALAR SI LA INFORMACION ES PARA EL CASO DE LOS INGRESOS GENERADOS EN FIDEICOMISOS Y SIMILARES (SI O NO) Y DESCRIPCION DEL OBJETO DEL FIDEICOMISO

27.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	TIPO DE OPERACION, PAIS DE RESIDENCIA, METODO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA APLICADO, LA OPERACION ESTA PACTADA COMO CON PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES (SI O NO)
32.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	NOMBRE DEL AGENTE ADUANAL, PAIS DE PROCEDENCIA, PAIS DE ORIGEN, PAIS DE DESTINO Y PROGRAMA O DECRETO

- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTOS TEXTOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
14.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	NUMERO DE LA OPERACION; PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL ESCRITO LIBRE); NUMERO DE FOLIO; Y OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: NUMERO
21.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	FECHA O FRECUENCIA DE EXIGIBILIDAD DEL PAGO DE INTERESES Y NUMERO DE OFICIO DE AUTORIZACION DE LA CNBV DE LA OFERTA PUBLICA EN EL EXTRANJERO DE VALORES EMITIDOS EN MEXICO
32.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	CANTIDAD DE PEDIMENTOS

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
12. RESPONSABILIDAD SOLIDARIA POR OPERACIONES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EXCLUSIVAMENTE DE ENAJENACION DE ACCIONES)	FECHA DE LA OPERACION
14.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	FECHA DE PAGO, PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL ESCRITO LIBRE): FECHA DE PRESENTACION; Y OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: FECHA
20.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO QUE LE DIO ORIGEN A LA OPERACION; Y VIGENCIA: DEL, AL
21.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	VIGENCIA DEL PRESTAMO: DEL Y AL
23.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES	PERIODO DE TENENCIA: DEL Y AL
24.- INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	OPERACIONES CON FIDEICOMISO: VIGENCIA: DEL Y AL

- DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/", EJEMPLO: 17/04/2010).
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9 Y LA DIAGONAL "/".

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
11.- OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL
12.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA POR OPERACIONES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EXCLUSIVAMENTE DE ENAJENACION DE ACCIONES)	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL
20.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL
21.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL Y NUMERO DE REGISTRO DEL ACREEDOR RESIDENTE EN EL EXTRANJERO ANTE EL SAT

22.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL
23.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL O RFC
24.- INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL
27.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL O RFC
32.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	NUMERO DE PATENTE O AUTORIZACION DEL AGENTE ADUANAL O APODERADO ADUANAL Y RFC DE LA SOCIEDAD CONSTITUIDA EN SU CASO POR EL AGENTE ADUANAL (ARTICULO 163 FRACCION II DE LA LEY ADUANERA)

NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL Y NUMERO DE REGISTRO DEL CONTROL ACRREDOR RESIDENTE EN EL EXTRANJERO ANTE EL SAT

- DATO, REGISTRO DE IDENTIFICACION FISCAL DEL PAIS DE RESIDENCIA Y NUMERO DE REGISTRO DEL CONTROL ACRREDOR RESIDENTE EN EL EXTRANJERO ANTE EL SAT.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

RFC

- DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PARTE RELACIONADA.
- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - CUATRO LETRAS PARA PERSONAS FISICAS, O GUION MEDIO Y TRES LETRAS PARA PERSONAS MORALES.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL AÑO, DOS PARA EL MES Y DOS PARA EL DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
33.- OPERACIONES REALIZADAS ATRAVES DE FIDEICOMISOS	R.F.C.
• DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. • DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR: • CUATRO LETRAS PARA PERSONAS FISICAS, O GUION MEDIO Y TRES LETRAS PARA PERSONAS MORALES. • SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL AÑO, DOS PARA EL MES Y DOS PARA EL DIA). • TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA. • UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS. • ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).	

DATOS APLICABLES AL DICTAMEN DE:

E. CASAS DE CAMBIO

DATOS DE IDENTIFICACION

DATOS A PROPORCIONAR:

CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PUBLICO.

07A000000 RFC (DEL CONTRIBUYENTE).
 07C000000 RFC (DEL REPRESENTANTE LEGAL).
 07B000000 RFC (DEL CONTADOR PUBLICO).
 07B014000 RFC DEL DESPACHO.

- DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL CONTRIBUYENTE, DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL CONTADOR PUBLICO Y DEL DESPACHO.
- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - CUATRO LETRAS PARA PERSONAS FISICAS; O GUION MEDIO Y TRES LETRAS PARA PERSONAS MORALES.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA, (DOS CARACTERES PARA AÑO, DOS PARA MES Y DOS PARA EL DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- EN EL CASO DE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE NO CUENTE CON ESTE DATO, SE ANOTARA LO SIGUIENTE: **REXT990101XXX**
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).

- 07A001000 DENOMINACION O RAZON SOCIAL.**
07C001000 NOMBRE (DEL REPRESENTANTE LEGAL) (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S)).
07B001000 NOMBRE (DEL CONTADOR PUBLICO) (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S)).
07B013000 NOMBRE DEL DESPACHO.
- DATO, NOMBRE COMPLETO DEL CONTRIBUYENTE. TRATANDOSE DE PERSONAS FISICAS, SE ANOTARA: APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO Y NOMBRE(S), DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL CONTADOR PUBLICO Y DEL DESPACHO.
 - DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
 - LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- 07C004000 CURP (DEL REPRESENTANTE LEGAL).**
07B002000 CURP (DEL CONTADOR PUBLICO).
- DATO DE 18 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - CUATRO CARACTERES ALFABETICOS
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS.
 - SEIS CARACTERES ALFABETICOS.
 - UN CARACTER ALFABETICO O NUMERICO.
 - UN CARACTER NUMERICO
 - UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
 - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).
- DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEL CONTADOR PUBLICO:**
- 07A003000 ENTIDAD FEDERATIVA (DEL CONTRIBUYENTE).**
07C005000 ENTIDAD FEDERATIVA (DEL REPRESENTANTE LEGAL).
07B004000 ENTIDAD FEDERATIVA (DEL CONTADOR PUBLICO).
- DATO ELEGIDO DE UNA LISTA (CATALOGO).
- 07A004000 DELEGACION O MUNICIPIO (DEL CONTRIBUYENTE).**
07C006000 DELEGACION O MUNICIPIO (DEL REPRESENTANTE LEGAL).
07B005000 DELEGACION O MUNICIPIO (DEL CONTADOR PUBLICO).
- DATO DELEGACION O MUNICIPIO COMPLETO.
 - DATO DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
 - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).
- 07A005000 COLONIA O LOCALIDAD (DEL CONTRIBUYENTE).**
07C007000 COLONIA O LOCALIDAD (DEL REPRESENTANTE LEGAL).
07B006000 COLONIA O LOCALIDAD (DEL CONTADOR PUBLICO).
- DATO COLONIA O LOCALIDAD COMPLETA.
 - DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
 - LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
 - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).
- 07A006000 CODIGO POSTAL (DEL CONTRIBUYENTE).**
07C008000 CODIGO POSTAL (DEL REPRESENTANTE LEGAL).
07B007000 CODIGO POSTAL (DEL CONTADOR PUBLICO).
- DATO CODIGO POSTAL COMPLETA.
 - DATO DE CARACTERES NUMERICOS.
 - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNOS DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- 07A007000 CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR (DEL CONTRIBUYENTE).**
07C009000 CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR (DEL REPRESENTANTE LEGAL).
07B008000 CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR (DEL CONTADOR PUBLICO).
- DATO DE CALLE Y NUMERO COMPLETO.
 - DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
 - LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
 - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).
- 07A008000 CIUDAD O POBLACION (DEL CONTRIBUYENTE).**
07C010000 CIUDAD O POBLACION (DEL REPRESENTANTE LEGAL).
07B009000 CIUDAD O POBLACION (DEL CONTADOR PUBLICO).
- DATO, CIUDAD O POBLACION COMPLETA.
 - DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
 - LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
 - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

07A009000 TELEFONO (DEL CONTRIBUYENTE)
07C011000 TELEFONO (DEL REPRESENTANTE LEGAL)
07B010000 TELEFONO (DEL CONTADOR PUBLICO O DEL DESPACHO)

- DATO DE QUINCE CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.) UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

07A010000 CORREO ELECTRONICO (DEL CONTRIBUYENTE)
07C012000 CORREO ELECTRONICO (DEL REPRESENTANTE LEGAL)
07B011000 CORREO ELECTRONICO (DEL CONTADOR PUBLICO).

- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS
- LOS CARACTERES ALFABETICOS SE PODRAN ANOTAR EN MINUSCULAS.
- ESTE DATO SI PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (PUNTOS, GUIONES, ARROBA, ETC.).

07A011000 CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES.

- DATO ACTIVIDAD ECONOMICA O ACTIVIDAD PREPONDERANTE DENOMINADO TAMBIEN GIRO, ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2010 UNA VEZ QUE SE SELECCIONA DE UN CATALOGO.
- PARA EFECTOS DE ESTE DATO SE DEBERA TOMAR EN CUENTA LA DESCRIPCION QUE AL EFECTO SE HACE EN EL ANEXO 6 DE LA RESOLUCION MISCELANEA VIGENTE PARA 2010.
- ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

07A012000 NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE.

- TEXTO O NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO, ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2010 UNA VEZ QUE SE SELECCIONO LA CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES.

07C002000 NACIONAL (REPRESENTANTE LEGAL).

07C003000 EXTRANJERO (REPRESENTANTE LEGAL).

- DATO DE DOS CARACTERES ALFABETICOS (SI O NO).
- UTILIZACION UNICAMENTE DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

07C013000 NUMERO DE ESCRITURA (REPRESENTANTE LEGAL).

07C014000 NUMERO DE NOTARIA QUE CERTIFICO EL PODER (REPRESENTANTE LEGAL).

- DATO DE QUINCE Y DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO SIN SIGNO, RESPECTIVAMENTE.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

07C015000 ENTIDAD EN LA QUE SE UBICA LA NOTARIA (REPRESENTANTE LEGAL).

- DATO, ENTIDAD COMPLETA.
- DATO DE CARACTERES ALFABETICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

07C016000 FECHA DE CERTIFICACION DEL PODER (REPRESENTANTE LEGAL).

07C017000 FECHA DE DESIGNACION (REPRESENTANTE LEGAL).

- DATO DE LA CERTIFICACION DEL PODER Y DE LA DESIGNACION DEL CARGO.
- ESTE DATO ESTARA COMPUESTO POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE CERTIFICACION DEL PODER (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO SEPARADOS POR DIAGONALES "/").

07B003000 NUMERO DE REGISTRO DEL CONTADOR PUBLICO.

07B015000 NUMERO DE REGISTRO DEL DESPACHO.

- PARA EFECTOS DE ESTE DATO SE ANOTARA EL NUMERO ASIGNADO POR LA ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL AL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO Y A SU DESPACHO.
- DATO DE CINCO CARACTERES NUMERICOS MAXIMO, SIN SIGNO.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

07B012000 COLEGIO AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PUBLICO.

- DATO, NOMBRE DEL COLEGIO AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

DATOS GENERALES.**DATOS A PROPORCIONAR:****AUTORIDAD COMPETENTE:**

07D000000 ADMINISTRACION GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES.

07D001000 ADMINISTRACION GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES.

- DATO DE DOS CARACTERES ALFABETICOS, (SI O NO) EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

07D002000 OBLIGATORIO U OPTATIVO: 1- FRACCION I_ARTICULO 32-A C.F.F., 2- FRACCION II_ARTICULO 32-A C.F.F., 3- FRACCION III_ARTICULO 32-A C.F.F., 4- FRACCION IV_ARTICULO 32-A C.F.F., 5- OPTATIVO_ARTICULO 32-A C.F.F.

07D005000 TIPO DE CONTRIBUYENTE ESPECIAL: 0- NINGUNO, 1- FUSION, 2- ESCISION, 3- LIQUIDACION, 4- FIDEICOMISO, 5- ASOCIANTE EN PARTICIPACION.

07D014000 TIPO DE OPINION: 1- OPINION SIN SALVEDADES, 2- OPINION CON SALVEDADES QUE TENGAN IMPLICACIONES FISCALES, 3- OPINION CON SALVEDADES QUE NO TENGAN IMPLICACIONES FISCALES, 4- OPINION NEGATIVA QUE TENGA IMPLICACIONES FISCALES, 5- OPINION NEGATIVA QUE NO TENGA IMPLICACIONES FISCALES, 6- ABSTENCION DE OPINION.

- DATO ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED' 2010 UNA VEZ QUE SE SELECCIONO DE UNA LISTA (CATALOGO).

07D010000 FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL.

07D011000 FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL.

07D012000 FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.

07D013000 FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.

- DATOS DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA Y DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.
- DIVIDIDO EN INICIO DEL EJERCICIO Y TERMINACION DEL EJERCICIO.
- ESTOS DATOS ESTARAN COMPUESTOS POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO SEPARADOS POR DIAGONALES "/") Y DIEZ PARA LA FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL, (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/").

EJEMPLO:

INICIO	FINAL
01/01/2011	1/12/2011

07D003000 FORMA PARTE DE UNA ASOCIACION EN PARTICIPACION

07D004000 PRIMER DICTAMEN

07D006000 EMPRESA PARAESTATAL

07D007000 EMPRESA FILIAL

07D008000 EMPRESA SUBSIDIARIA

07D009000 ORGANISMO DESCENTRALIZADO

07D020000 EN EL EJERCICIO DISMINUYO PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES, O BIEN, PARTICIPO EN ALGUNA FUSION O ESCISION (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 14)

07D021000 EFECTUO OPERACIONES CON FIDEICOMISOS (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 30)

07D022000 REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR LOS ANEXOS 24 Y 25)

07D023000 REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES

07D024000 REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS

07D025000 DETERMINO RENTA GRAVABLE PARA EFECTOS DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES

07D026000 LA RENTA GRAVABLE SE DETERMINO CON BASE EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 16 DE LA L.I.S.R. (PERSONAS MORALES. EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 27)

07D027000 EL CONTRIBUYENTE APLICO CRITERIOS CONTRARIOS A LOS PUBLICADOS EN EL D.O.F. COMO CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS

07D029000 OBTUVO ALGUNA RESOLUCION POR PARTE DEL SAT O DE LA SHCP QUE HAYA AFECTADO SU SITUACION FISCAL DURANTE EL EJERCICIO

07D036000 OBTUVO ALGUNA RESOLUCION FAVORABLE POR PARTE DE AUTORIDADES JURISDICCIONALES QUE HAYA AFECTADO SU SITUACION FISCAL DURANTE EL EJERCICIO

07D045000 REALIZO OPERACIONES AFECTAS A RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 10)

07D046000 FUE RESPONSABLE SOLIDARIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN ALGUNA ENAJENACION DE ACCIONES EFECTUADA POR RESIDENTES EN EL EXTRANJERO. (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 11)

07D047000 CONTRATO OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS QUE TUVIERAN EFECTOS FISCALES DURANTE EL EJERCICIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 17)

07D048000 CONTRATO PRESTAMOS QUE TUVIERAN EFECTOS FISCALES DURANTE EL EJERCICIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 18)

07D049000 MANTUVO INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS DURANTE EL EJERCICIO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 19)

07D050000	OBTUVO INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 21)
07D051000	EFFECTUO OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 29)
07D052000	TIENE ACCIONISTAS RESIDENTES EN EL PAIS
07D053000	EN CASO AFIRMATIVO, ESTAN INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
07D054000	CONSERVA LA CONTABILIDAD EN SU DOMICILIO FISCAL (ARTICULO 28 FRACCION III DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION)
07D055000	MANUAL
07D056000	MECANIZADO
07D057000	ELECTRICO
07D058000	COMBINADO
07D059000	DIARIO
07D060000	MAYOR
07D061000	ACTAS DE ASAMBLEA DE SOCIOS O ACCIONISTAS
07D062000	SOCIOS O ACCIONISTAS
07D063000	TIENE EMPLEADOS
07D064000	EN CASO NEGATIVO, TIENE ALGUN CONTRATO DE SERVICIOS DE PERSONAL (OUTSOURCING)
07D065000	EXPIDIO COMPROBANTES MEDIANTE DOCUMENTOS DIGITALES A TRAVES DE LA PAGINA DE INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
07D066000	OPTO POR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 86, PRIMER PARRAFO, FRACCION VI, SEGUNDO PARRAFO DE LA L.I.S.R.
07D076000	REALIZO OPERACIONES DE ENAJENACION DE ACCIONES
07D085000	LOS QUEBRANTOS DIVERSOS REUNEN LA TOTALIDAD DE REQUISITOS DE DEDUCCION QUE ESTABLECE EL ARTICULO 31 DE LA LISR.
07D086000	CUENTA CON FONDO DE PENSIONES, JUBILACIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD.
07D087000	INDIQUE SI EL MONTO TOTAL DE LA RESERVA PARA FONDOS DE PENSIONES, JUBILACIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD, ESTA INVERTIDA ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 33, FRACCION II, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO REVISADO
07D088000	DEDUCE LOS RENDIMIENTOS PROVENIENTES DE LA INVERSION DE LOS FONDOS DESTINADOS A LAS RESERVAS PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES O JUBILACIONES DE PERSONAL.
07D089000	LA RESERVA PARA EL FONDO DE PENSIONES SE INCLUYE EN EL AJUSTE ANUAL INFLACIONARIO DENTRO DE LOS CREDITOS
07D090000	EN EL EJERCICIO DEDUJO CREDITOS INCOBRABLES A QUE SE REFIERE LA FRACCION VI DEL ARTICULO 29 DE LA LISR
07D091000	EN EL CASO DE PERDIDAS POR CREDITOS INCOBRABLES, SE CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE SEÑALA LA FRACCION XVI, ARTICULO 31 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA)
07D092000	POR LAS CUENTAS INCOBRABLES O QUEBRANTOS, FUERON INCLUIDAS PARA EFECTOS DEL AJUSTE ANUAL POR INFLACION HASTA EL ULTIMO MES DE LA PRIMERA MITAD DEL EJERCICIO EN QUE SE DEDUZCA, COMO LO SEÑALA EL ARTICULO 31, FRACCION XVI, CUARTO PARRAFO.
07D100000	MANTUVO INVERSIONES A TRAVES DE FIDEICOMISOS PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE INMUEBLES (FIBRAS)
07D101000	EN CASO AFIRMATIVO, CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 223, 224 DE LA LEY
07D102000	MANTUVO INVERSIONES A TRAVES DE SOCIEDADES MERCANTILES PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE INMUEBLES (SIBRAS)
07D103000	EN CASO AFIRMATIVO, CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 223, 224-A DE LA LEY
07D104000	FORMO PARTE DE UN FIDEICOMISO PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE INMUEBLES (FIBRA)
07D105000	EN CASO AFIRMATIVO , CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 223 Y 224 DE LA LEY
07D106000	ES UN SOCIEDAD MERCANTIL PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE INMUEBLES (SIBRA)
07D107000	EN CASO AFIRMATIVO, CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 223 Y 224-A DE LA LEY
07D112000	EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO ACREDITABLE FUE EFECTIVAMENTE PAGADO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y NO CONSIDERO COMO EFECTIVAMENTE PAGADO EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CUBIERTO CON ACREDITAMIENTOS O REDUCCIONES REALIZADAS EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES, CON EXCEPCION DEL ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO O CUANDO EL PAGO SE HUBIERA EFECTUADO MEDIANTE COMPENSACION EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 23 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION (ARTICULO 8 DE LA LEY ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011 Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY DEL ISR Y DE LA LEY DEL IDE)
07D116000	EXPIDIO LAS CONSTANCIAS POR LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO QUE SE EFECTUEN, AL MOMENTO DE RECIBIR EL COMPROBANTE (ARTICULO 32 FRACCION V DE LA LEY).
07D117000	PROPORCIONO MENSUALMENTE Y EN TIEMPO A LAS AUTORIDADES FISCALES, LA INFORMACION SOBRE LAS PERSONAS A LAS QUE LES RETUVO IMPUESTOS (ARTICULO 32 FRACCION V DE LA LEY).

- DATOS DE DOS CARACTERES ALFABETICOS, (SI O NO) EN MAYUSCULAS.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

07D067000	EXPEDIR CONSTANCIAS EN LAS QUE SE ASIENTEN EL MONTO DE LOS PAGOS EFECTUADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN LOS TERMINOS DEL TITULO V DE LA LEY Y DEL IMPUESTO RETENIDO (ARTICULO 86 FRACCION III DE LA LEY)
07D068000	LLEVAR UN REGISTRO DE LAS OPERACIONES QUE EFECTUO CON TITULOS VALOR EMITIDOS EN SERIE (ARTICULO 86 FRACCION XI DE LA LEY).
07D069000	EFECTUAR PAGOS DE DIVIDENDOS O UTILIDADES CON CHEQUE NOMINATIVO NO NEGOCIABLE EXPEDIDO A NOMBRE DEL SOCIO O ACCIONISTA O A TRAVES DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS AL SOCIO O ACCIONISTA (ARTICULO 86 FRACCION XIV INCISO a) DE LA LEY).
07D070000	PROPORCIONAR A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS A LOS QUE LES PAGARON DIVIDENDOS, CONSTANCIA EN LA QUE SE SEÑALE SU MONTO, DONDE SE INDIQUE SI LOS DIVIDENDOS PROVIENEN DE ALGUNA CUENTA O REGISTRO ESPECIFICO (ARTICULO 86 FRACCION XIV INCISO b) DE LA LEY).
07D071000	OPTO POR EFECTUAR DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO O ANTERIORES (ARTICULO 220 Y 221 DE LA LEY).
07D072000	EN CASO AFIRMATIVO LLEVA UN REGISTRO ACTUALIZADO Y ESPECIFICO DE LAS INVERSIONES POR LAS QUE SE TOMO LA DEDUCCION INMEDIATA DURANTE EL PLAZO ESTABLECIDO (ARTICULO 86 FRACCION XVII DE LA LEY).
07D073000	INFORMAR A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LOS PRESTAMOS, APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL O AUMENTOS DE CAPITAL QUE RECIBAN EN EFECTIVO, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, MAYORES A \$600,000 (ARTICULO 86-A DE LA LEY, ASI COMO LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MNISCELANEA FISCAL PARA 2011).
07D074000	OBTUVO DEVOLUCIONES DE IMPUESTOS POR PARTE DE LA AUTORIDAD Y QUE HAYAN GENERADO INTERESES.
07D075000	EN CASO AFIRMATIVO, ACUMULO LOS INGRESOS POR INTERESES PAGADOS POR LA AUTORIDAD FISCAL.
07D077000	EN EL CASO DE HONORARIOS O GRATIFICACIONES A ADMINISTRADORES, COMISARIOS, DIRECTORES, GERENTES GENERALES O MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, DE VIGILANCIA, CONSULTIVOS O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, SE HAYAN SATISFECHO LOS REQUISITOS A QUE ESTAN SUJETOS (ARTICULO 31 FRACCION X DE LA LEY).
07D078000	EN LOS CASOS DE ASISTENCIA TECNICA, DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA O DE REGALIAS, PUDO COMPROBAR QUE, QUIEN PROPORCIONO LOS CONOCIMIENTOS CONTABA CON ELEMENTOS TECNICOS PROPIOS PARA ELLO, LOS HAYA PRESTADO EN FORMA DIRECTA Y EFECTIVAMENTE SE HAYAN LLEVADO A CABO (ARTICULO 31 FRACCION XI DE LA LEY).
07D079000	EN EL CASO DE GASTOS DE VIAJE, SE CONSTATO QUE NO HUBIERAN GASTOS EFECTUADOS POR SOCIOS, ACCIONISTAS O SUS FAMILIARES.
07D080000	EN EL CASO DE PERDIDA PROVENIENTE DE ENAJENACION DE ACCIONES Y OTROS TITULOS VALOR, ASI COMO DE PERDIDAS FINANCIERAS QUE PROVENGAN DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL REFERIDAS A ACCIONES O INDICES ACCIONARIOS, SE CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULO 32 FRACCION XVII DE LA LEY).
07D081000	PARA LA DETERMINACION DE LAS DEDUCCIONES POR INVERSIONES EN AUTOMOVILES Y AVIONES SE CONSIDERA COMO MONTO ORIGINAL DE LA INVERSION EL MONTO MAXIMO AUTORIZADO EN LEY (ARTICULO 42 FRACCION II Y III RESPECTIVAMENTE Y 124 DE LA LEY).
07D082000	EN EL CASO DE DEDUCCION ADICIONAL (PRIMER EMPLEO), SE CALCULO CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES (ARTICULO 230 DE LA LEY)
07D083000	EN EL CASO DE DEDUCCION ADICIONAL (PRIMER EMPLEO), SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULOS 234 Y 236 DE LA LEY)
07D084000	CUANDO SE ADQUIERAN BIENES O DERECHOS POR DACION EN PAGO O POR ADJUDICACION, QUE NO PUEDAN CONSERVAR EN PROPIEDAD POR DISPOSICION LEGAL, NO SE DEDUCEN CONFORME AL ARTICULO 29 DE ESTA LEY (ARTICULO 57 DE LA LEY).
07D093000	INDIQUE SI DEDUJO PARA EFECTOS FISCALES PROVISIONES
07D094000	EN CASO AFIRMATIVO, INDIQUE SI EL PAGO Y LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA CUMPLIERA CON LOS REQUISITOS FISCALES.
07D095000	INDIQUE SI REDUJO SU CAPITAL SOCIAL.
07D096000	EN CASO AFIRMATIVO, INDIQUE SI LA UTILIDAD DISTRIBUIBLE ESTA DETERMINADA CONFORME AL ARTICULO 89 DE LA LISR.
07D097000	LA CUCA Y LAS APORTACIONES DE CAPITAL COINCIDEN CONTRA EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO ENGRANADO A LA CONTABILIDAD, Y LAS ACTAS DE ASAMBLEA.
07D098000	INDIQUE SI EL SALDO DE LA CUENTA UTILIDAD FISCAL NETA, COINCIDE CON LAS DECLARACIONES DEL EJERCICIO Y ACTAS DE ASAMBLEA.
07D099000	PARA EFECTOS DEL AJUSTE ANUAL POR INFLACION, LOS CREDITOS Y LAS DEUDAS EN MONEDA EXTRANJERA SE VALUAN A LA PARIDAD EXISTENTE AL PRIMER DIA DEL MES, COMO LO SEÑALA EL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 46 DE LA LISR
07D108000	TIENE COMO ACTIVIDAD EXCLUSIVA LA COMPRA VENTA DE DIVISAS (ARTICULO 4 FRACCION VI, INCISO b) DE LA LEY).
07D109000	LAS EROGACIONES CORRESPONDIERON A LA ADQUISICION DE BIENES, SERVICIOS INDEPENDIENTES O A LA OBTENCION DEL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES POR LAS QUE DEBA PAGAR EL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (ARTICULO 6 FRACCION I DE LA LEY).
07D110000	EN EL CASO DE HABER OPTADO POR EFECTUAR LA DEDUCCION ADICIONAL SE CUMPLIERON LOS TERMINOS PREVISTOS (ARTICULO QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY PARA 2008).
07D111000	EN EL CASO DE TENER CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO DEDUCE LOS INTERESES DERIVADOS DE DICHS CONTRATOS (REGLA I.4.1.3. DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011).

- 07D113000** EN EL CASO DE INGRESOS PROVENIENTES DE FUENTE DE RIQUEZA UBICADA EN EL EXTRANJERO GRAVADOS POR EL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA, EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO PAGADO EN EL EXTRANJERO QUE ACREDITO NO FUE SUPERIOR AL MONTO DETERMINADO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 6 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SIN QUE EN NINGUN CASO EXCEDA DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA CORRESPONDIENTE A ESOS INGRESOS (ARTICULO 8 DE LA LEY, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011)
- 07D114000** PARA LA APLICACION DEL CREDITO FISCAL RELACIONADO CON LAS EROGACIONES EFECTIVAMENTE PAGADAS POR LOS CONCEPTOS A QUE SE REFIERE EL CAPITULO I DEL TITULO IV DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SE CUMPLIO CON LA OBLIGACION DE ENTERAR LAS RETENCIONES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 113 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA O TRATANDOSE DE TRABAJADORES QUE TENGAN DERECHO AL SUBSIDIO PARA EL EMPLEO, EFECTIVAMENTE SE ENTREGUEN LAS CANTIDADES QUE POR DICHO SUBSIDIO CORRESPONDA A SUS TRABAJADORES (ARTICULO 8 DE LA LEY).
- 07D115000** QUE TRATANDOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO TRASLADADO QUE SE HUBIESE RETENIDO CONFORME AL ARTICULO 1.-A DE ESTA LEY, DICHA RETENCION SE HUBIERA ENTERADO EN LOS TERMINOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS (ARTICULO 5 FRACCION IV DE LA LEY).

- DATOS DE TRES CARACTERES ALFABETICOS, (SI, NO O N/A) EN MAYUSCULAS.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

- 07D031000** FECHA DEL OFICIO 1
- 07D033000** FECHA DEL OFICIO 2
- 07D035000** FECHA DEL OFICIO 3
- 07D038000** FECHA DE LA RESOLUCION 1
- 07D040000** FECHA DE LA RESOLUCION 2
- 07D042000** FECHA DE LA RESOLUCION 3
- 07D043000** FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (NORMAL)
- 07D044000** FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (ULTIMA COMPLEMENTARIA)

- DATOS DE LA FECHA DEL OFICIO, DE LA RESOLUCION Y DEL ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE.
- ESTOS DATOS ESTARAN COMPUESTOS POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DEL OFICIO, DE LA RESOLUCION Y DEL ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO SEPARADOS POR DIAGONALES "/").

- 07D028000** ESPECIFIQUE EL O LOS NUMERO(S) DE CRITERIO(S)
- 07D030000** NUMERO DE OFICIO 1
- 07D032000** NUMERO DE OFICIO 2
- 07D034000** NUMERO DE OFICIO 3
- 07D037000** NUMERO DE RESOLUCION 1
- 07D039000** NUMERO DE RESOLUCION 2
- 07D041000** NUMERO DE RESOLUCION 3

- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- ESTOS DATOS SI PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, PUNTOS, GUIONES, DIAGONALES, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

- 07D015000** RFC 1 (RFC DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ASESORO FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE).
- 07D016000** RFC 2 (RFC DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ASESORO FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE).
- 07D017000** RFC 3 (RFC DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ASESORO FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE).
- 07D018000** RFC 4 (RFC DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ASESORO FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE).
- 07D019000** RFC 5 (RFC DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ASESORO FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE).

- DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO COMPUESTO POR:
 - CUATRO LETRAS PARA PERSONAS FISICAS; O GUION MEDIO Y TRES LETRAS PARA PERSONAS MORALES.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA AÑO, DOS PARA MES Y DOS PARA EL DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).

- 07D118000** NOMBRE DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO (DECLARATORIA DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO).

- 07D119000** NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL (DECLARATORIA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL).

- DATO, NOMBRE COMPLETO DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO Y DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL, ASIGNADOS AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2010 UNA VEZ QUE SE CAPTUREN LOS DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE, EN SU CASO, DE SU REPRESENTANTE LEGAL, Y DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
1.- BALANCE GENERAL	2011 Y 2010
2.- ESTADO DE RESULTADOS	2011 Y 2010
3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE	CAPITAL CONTRIBUIDO: CAPITAL SOCIAL, APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL ACORDADAS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, PRIMA EN VENTA DE ACCIONES Y OTRAS CUENTAS DE CAPITAL CONTRIBUIDO; CAPITAL GANADO: RESERVAS DE CAPITAL, RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA, RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVO FIJO), RESULTADO POR TENENCIAS DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES), EFECTO INICIAL ACUMULADO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO, EFECTO INICIAL ACUMULADO DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA, EFECTO INICIAL ACUMULADO DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA DIFERIDO, OTRAS CUENTAS DE CAPITAL GANADO, UTILIDAD NETA, PERDIDA NETA; Y TOTAL CAPITAL CONTABLE
4.- ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	2011 Y 2010
5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS	2011, 2010; ACUMULABLES O DEDUCIBLES PARA ISR: 2011 Y 2010; Y NO ACUMULABLES O NO AFECTOS AL ISR (INGRESOS) NO DEDUCIBLES (GASTOS) PARA ISR: 2011 Y 2010
6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR	BASE GRAVABLE, CONTRIBUCION DETERMINADA POR AUDITORIA A CARGO O A FAVOR, CONTRIBUCION A CARGO O SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE Y DIFERENCIA
7.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS	CONTRIBUCION A CARGO DETERMINADA POR AUDITORIA, SALDO A FAVOR DETERMINADO POR AUDITORIA, CONTRIBUCION A CARGO DETERMINADA POR EL CONTRIBUYENTE, SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE, DIFERENCIA DE LA CONTRIBUCION A CARGO Y DIFERENCIA DEL SALDO A FAVOR
8.- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS CUANDO EXISTAN DIFERENCIAS ENTRE LO CALCULADO POR AUDITORIA Y EL CONTRIBUYENTE	ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE Y TOTAL
9.- BASE PARA LA DETERMINACION DEL IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS, ARRENDAMIENTOS E INTERESES	IMPORTE
10.- OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	IMPORTE, I.S.R. DETERMINADO POR AUDITORIA, I.S.R. RETENIDO PAGADO Y DIFERENCIA
11.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA POR OPERACIONES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EXCLUSIVAMENTE DE ENAJENACION DE ACCIONES)	MONTO DE LA OPERACION EN MONEDA EXTRAJERA Y MONTO DE LA OPERACION EN MONEDA NACIONAL SUJETA AL PAGO DEL I.S.R.
12.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	IMPORTE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO, IMPORTE PROVENIENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES, TOTAL DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR E IMPORTE DE LA CONTRIBUCION EN LITIGIO
13.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL
17.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	MONTO CONTRATADO
18.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	SALDO INSOLUTO DEL PRESTAMO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES PAGADOS, I.S.R. RETENIDO EN EL EJERCICIO, SALDO INSOLUTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES DEDUCIDOS (I.S.R.) E IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES PAGADOS

19.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	MONTO DE LA INVERSION, MONTO DE LAS UTILIDADES (PERDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION, MONTO DE LA UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION Y VALOR DE LA INVERSION
20.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES	MONTO DE APORTACIONES, MONTO DE RETIROS DE CAPITAL, MONTO DE PRESTAMOS: EFECTUADOS Y RECIBIDOS
21.- INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES.	MONTO TOTAL DE LAS INVERSIONES O APORTACIONES EFECTUADAS DURANTE EL EJERCICIO, MONTO TOTAL DE REEMBOLSOS DE CAPITAL RECIBIDOS DURANTE EL EJERCICIO, MONTO TOTAL DE LAS UTILIDADES O PERDIDAS FISCALES EN LA PARTICIPACION ACCIONARIA, TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES O GRAVABLES EN EL EJERCICIO; PARTICIPACION DIRECTA PROMEDIO POR DIA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO (PORCENTAJE); IMPORTE; DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE: TOTAL DE UTILIDADES O PERDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO, TOTAL DE UTILIDADES DISTRIBUIDAS EN EL EJERCICIO, MONTO TOTAL DE ACTIVOS NO AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y MONTO TOTAL DE ACTIVOS AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL
22.- ACREDITAMIENTO DE CREDITOS FISCALES DETERMINADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA	2011, 2010, 2009 Y 2008
23.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL
24.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	MONTO EN PESOS Y AJUSTE FISCAL DEL CONTRIBUYENTE PARA QUE LA OPERACION SE CONSIDERASE PACTADA COMO CON PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES
26.- INVERSIONES Y TERRENOS	ISR DEDUCCION EN EL EJERCICIO, ISR DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO, ISR ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO, ISR ENAJENACIONES Y BAJAS, IETU ADQUISICIONES E IETU ENAJENACIONES
27.- DETERMINACION DE LA RENTA GRAVABLE PARA EFECTOS DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 16 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	IMPORTE
28.- DATOS INFORMATIVOS	IMPORTE
29.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	VALOR DECLARADO EN ADUANA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PAGADO
30.- OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS	DATOS CORRESPONDIENTES A LAS OPERACIONES TOTALES EFECTUADAS POR EL FIDEICOMISO: IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR): UTILIDAD (PERDIDA) FISCAL DEL EJERCICIO, PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS DE ISR; IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (IETU); INGRESO GRAVADO, PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS DE IETU Y CREDITO FISCAL IETU

NOTA: EL ORDEN DE ESTOS DATOS ES UNICAMENTE INFORMATIVO, PARA SU CAPTURA REFERENCIAR AL FORMATO GUIA.

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS DE IMPORTES REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN ANOTARSE EN PESOS, NO EN MILES DE PESOS.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
4.1.-NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	TEXTO REFERENTE A LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
6.1.-DECLARATORIA	TEXTO REFERENTE A LA DECLARATORIA
- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS. - ESTOS TEXTOS SI PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.). - EL TEXTO ALFABETICO DEBERA SER UTILIZADO UNICAMENTE EN LETRAS MAYUSCULAS.	

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR	TASA , TARIFA O CUOTA
10.- OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	TASA
17.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	TASA DE INTERES
18.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	PORCENTAJE DE LA TASA DE INTERESES Y TASA DE RETENCION DEL I.S.R.
19.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL CAPITAL DE LA ENTIDAD
20.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES	PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL SOCIO O ACCIONISTA EN EL EJERCICIO
21.- INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	TASA EFECTIVA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADA EN EL EXTRANJERO (MENOR AL 75% DEL QUE SE PAGARIA EN MEXICO) Y PARTICIPACION DIRECTA PROMEDIO POR DIA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO (PORCENTAJE): PORCENTAJE
30.- OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS	PORCENTAJE DE PARTICIPACION CONFORME AL CONTRATO

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS CON DECIMALES.
- LAS CANTIDADES REPRESENTATIVAS DE PORCENTAJE SE ANOTARAN CON ENTEROS Y DOS DECIMALES, SIN EL SIGNO DE PORCENTAJE.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
14.- INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES	2011 A 2001
15.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. CUFIN	2011 A 1975
16.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA.- CUFINRE	2011 A 1999

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS CON CUATRO DECIMALES.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
10.- OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	PAIS DE RESIDENCIA, CONCEPTO DEL PAGO Y APLICO LOS BENEFICIOS DE ALGUN TRATADO CELEBRADO POR MEXICO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION (SI O NO)
11.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA POR OPERACIONES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EXCLUSIVAMENTE DE ENAJENACION DE ACCIONES)	PAIS DE RESIDENCIA DE LA ENTIDAD EXTRANJERA, CONCEPTO ESPECIFICO DE LA OPERACION, TIPO DE MONEDA, Y EXISTE DICTAMEN POR LA OPERACION REALIZADA (SI O NO)
12.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	INSTITUCION DE CREDITO O SAT Y PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL ESCRITO LIBRE): ADMINISTRACION RECEPTORA
17.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	PAIS DE RESIDENCIA, TIPO DE OPERACION CONTRATADA, DEUDA O CAPITAL, TIPO DE MONEDA E INDIQUE SI SE CONTRATO CON UNA PARTE RELACIONADA (SI O NO)
18.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	TIPO DE FINANCIAMIENTO, FUE BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS INTERESES (SI O NO), PAIS DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES, TIPO DE MONEDA, DENOMINACION DE LA TASA DE INTERES, GARANTIZO EL PRESTAMO (SI O NO) Y EFECTUO COLOCACIONES EN EL EXTRANJERO (SI O NO)
19.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	PAIS DE RESIDENCIA FISCAL DE LA ENTIDAD
20.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES	PAIS DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES
21.- INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	PAIS DE RESIDENCIA FISCAL, TIPO DE MONEDA, TIPO DE INGRESO, LA CONTABILIDAD ESTA A DISPOSICION DE LA AUTORIDAD (SI O NO), INFORMACION DE ENTIDAD INTERPUESTA (SI O NO), EN EL CASO DE INGRESOS GENERADOS EN PARTICIPACION CON OTRAS ENTIDADES: CUENTA CON LA INFORMACION DE LA ENTIDAD QUE GENERO INGRESOS POR PARTICIPACION CON OTRAS ENTIDADES (SI O NO), ACTIVIDAD QUE REALIZA LA ENTIDAD EN LA QUE PARTICIPA; OPERACIONES CON FIDEICOMISO: SEÑALAR SI LA INFORMACION ES PARA EL CASO DE LOS INGRESOS GENERADOS EN FIDEICOMISOS Y SIMILARES (SI O NO) Y DESCRIPCION DEL OBJETO DEL FIDEICOMISO
24.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	TIPO DE OPERACION, PAIS DE RESIDENCIA, METODO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA APLICADO, LA OPERACION ESTA PACTADA COMO CON PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES (SI O NO)
29.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	NOMBRE DEL AGENTE ADUANAL, PAIS DE PROCEDENCIA, PAIS DE ORIGEN, PAIS DE DESTINO Y PROGRAMA O DECRETO

- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTOS TEXTOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
12.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	NUMERO DE LA OPERACION; PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL ESCRITO LIBRE): NUMERO DE FOLIO; Y OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: NUMERO
18.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	FECHA O FRECUENCIA DE EXIGIBILIDAD DEL PAGO DE INTERESES Y NUMERO DE OFICIO DE AUTORIZACION DE LA CNBV DE LA OFERTA PUBLICA EN EL EXTRANJERO DE VALORES EMITIDOS EN MEXICO
29.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	CANTIDAD DE PEDIMENTOS

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
11.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA POR OPERACIONES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EXCLUSIVAMENTE DE ENAJENACION DE ACCIONES)	FECHA DE LA OPERACION
12.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	FECHA DE PAGO, PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL ESCRITO LIBRE): FECHA DE PRESENTACION; Y OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: FECHA
17.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO QUE LE DIO ORIGEN A LA OPERACION; Y VIGENCIA: DEL, AL
18.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	VIGENCIA DEL PRESTAMO: DEL Y AL
20.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES	PERIODO DE TENENCIA: DEL Y AL
21.- INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	OPERACIONES CON FIDEICOMISO: VIGENCIA: DEL Y AL
- DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/", EJEMPLO: 17/04/2010). - ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9 Y LA DIAGONAL "/".	

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
10.- OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL
11.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA POR OPERACIONES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EXCLUSIVAMENTE DE ENAJENACION DE ACCIONES)	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL
17.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL
18.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL Y NUMERO DE REGISTRO DEL ACREEDOR RESIDENTE EN EL EXTRANJERO ANTE EL SAT
19.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL
20.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL O RFC
21.- INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL
24.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL O RFC
29.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	NUMERO DE PATENTE O AUTORIZACION DEL AGENTE ADUANAL O APODERADO ADUANAL Y RFC DE LA SOCIEDAD CONSTITUIDA EN SU CASO POR EL AGENTE ADUANAL (ARTICULO 163 FRACCION II DE LA LEY ADUANERA)

NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL Y NUMERO DE REGISTRO DEL CONTROL ACREEDOR RESIDENTE EN EL EXTRANJERO ANTE EL SAT

- DATO, REGISTRO DE IDENTIFICACION FISCAL DEL PAIS DE RESIDENCIA Y NUMERO DE REGISTRO DEL CONTROL ACREEDOR RESIDENTE EN EL EXTRANJERO ANTE EL SAT.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

RFC

- DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PARTE RELACIONADA.
- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - CUATRO LETRAS PARA PERSONAS FISICAS, O GUION MEDIO Y TRES LETRAS PARA PERSONAS MORALES.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL AÑO, DOS PARA EL MES Y DOS PARA EL DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
30.- OPERACIONES REALIZADAS ATRAVES DE FIDEICOMISOS	R.F.C.

- DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - CUATRO LETRAS PARA PERSONAS FISICAS, O GUION MEDIO Y TRES LETRAS PARA PERSONAS MORALES.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL AÑO, DOS PARA EL MES Y DOS PARA EL DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).

DATOS APLICABLES AL DICTAMEN DE:**F. CASAS DE BOLSA****DATOS DE IDENTIFICACION****DATOS A PROPORCIONAR:****CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PUBLICO.**

06A000000 RFC (DEL CONTRIBUYENTE).
 06C000000 RFC (DEL REPRESENTANTE LEGAL).
 06B000000 RFC (DEL CONTADOR PUBLICO).
 06B014000 RFC DEL DESPACHO.

- DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL CONTRIBUYENTE, DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL CONTADOR PUBLICO Y DEL DESPACHO.
- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - CUATRO LETRAS PARA PERSONAS FISICAS; O GUION MEDIO Y TRES LETRAS PARA PERSONAS MORALES.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA, (DOS CARACTERES PARA AÑO, DOS PARA MES Y DOS PARA EL DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- EN EL CASO DE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE NO CUENTE CON ESTE DATO, SE ANOTARA LO SIGUIENTE: **REXT990101XXX**
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).

06A001000 DENOMINACION O RAZON SOCIAL.
 06C001000 NOMBRE (DEL REPRESENTANTE LEGAL) (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S)).
 06B001000 NOMBRE (DEL CONTADOR PUBLICO) (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S)).
 06B013000 NOMBRE DEL DESPACHO.

- DATO, NOMBRE COMPLETO DEL CONTRIBUYENTE. TRATANDOSE DE PERSONAS FISICAS, SE ANOTARA: APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO Y NOMBRE(S), DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL CONTADOR PUBLICO Y DEL DESPACHO.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.

06C004000 CURP (DEL REPRESENTANTE LEGAL).
 06B002000 CURP (DEL CONTADOR PUBLICO).

- DATO DE 18 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - CUATRO CARACTERES ALFABETICOS
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS.
 - SEIS CARACTERES ALFABETICOS.
 - UN CARACTER ALFABETICO O NUMERICO.
 - UN CARACTER NUMERICO
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEL CONTADOR PUBLICO:

06A003000 ENTIDAD FEDERATIVA (DEL CONTRIBUYENTE).
 06C005000 ENTIDAD FEDERATIVA (DEL REPRESENTANTE LEGAL).
 06B004000 ENTIDAD FEDERATIVA (DEL CONTADOR PUBLICO).

- DATO ELEGIDO DE UNA LISTA (CATALOGO).

06A004000 DELEGACION O MUNICIPIO (DEL CONTRIBUYENTE).
 06C006000 DELEGACION O MUNICIPIO (DEL REPRESENTANTE LEGAL).
 06B005000 DELEGACION O MUNICIPIO (DEL CONTADOR PUBLICO).

- DATO DELEGACION O MUNICIPIO COMPLETO.
- DATO DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

- 06A005000 COLONIA O LOCALIDAD (DEL CONTRIBUYENTE).**
06C007000 COLONIA O LOCALIDAD (DEL REPRESENTANTE LEGAL).
06B006000 COLONIA O LOCALIDAD (DEL CONTADOR PUBLICO).
- DATO COLONIA O LOCALIDAD COMPLETA.
 - DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
 - LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
 - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).
- 06A006000 CODIGO POSTAL (DEL CONTRIBUYENTE).**
06C008000 CODIGO POSTAL (DEL REPRESENTANTE LEGAL).
06B007000 CODIGO POSTAL (DEL CONTADOR PUBLICO).
- DATO CODIGO POSTAL COMPLETA.
 - DATO DE CARACTERES NUMERICOS.
 - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNOS DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- 06A007000 CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR (DEL CONTRIBUYENTE).**
06C009000 CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR (DEL REPRESENTANTE LEGAL).
06B008000 CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR (DEL CONTADOR PUBLICO).
- DATO DE CALLE Y NUMERO COMPLETO.
 - DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
 - LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
 - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).
- 06A008000 CIUDAD O POBLACION (DEL CONTRIBUYENTE).**
06C010000 CIUDAD O POBLACION (DEL REPRESENTANTE LEGAL).
06B009000 CIUDAD O POBLACION (DEL CONTADOR PUBLICO).
- DATO, CIUDAD O POBLACION COMPLETA.
 - DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
 - LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
 - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).
- 06A009000 TELEFONO (DEL CONTRIBUYENTE)**
06C011000 TELEFONO (DEL REPRESENTANTE LEGAL)
06B010000 TELEFONO (DEL CONTADOR PUBLICO O DEL DESPACHO)
- DATO DE QUINCE CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO.
 - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.) UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- 06A010000 CORREO ELECTRONICO (DEL CONTRIBUYENTE)**
06C012000 CORREO ELECTRONICO (DEL REPRESENTANTE LEGAL)
06B011000 CORREO ELECTRONICO (DEL CONTADOR PUBLICO).
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS
 - LOS CARACTERES ALFABETICOS SE PODRAN ANOTAR EN MINUSCULAS.
 - ESTE DATO SI PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (PUNTOS, GUIONES, ARROBA, ETC.).
- 06A011000 CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES.**
- DATO ACTIVIDAD ECONOMICA O ACTIVIDAD PREPONDERANTE DENOMINADO TAMBIEN GIRO, ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2010 UNA VEZ QUE SE SELECCIONA DE UN CATALOGO.
 - PARA EFECTOS DE ESTE DATO SE DEBERA TOMAR EN CUENTA LA DESCRIPCION QUE AL EFECTO SE HACE EN EL ANEXO 6 DE LA RESOLUCION MISCELANEA VIGENTE PARA 2010.
 - ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).
- 06A012000 NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE.**
- TEXTO O NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO, ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2010 UNA VEZ QUE SE SELECCIONA LA CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES.
- 06C002000 NACIONAL (REPRESENTANTE LEGAL).**
06C003000 EXTRANJERO (REPRESENTANTE LEGAL).
- DATO DE DOS CARACTERES ALFABETICOS (SI O NO).
 - UTILIZACION UNICAMENTE DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
 - ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).
- 06C013000 NUMERO DE ESCRITURA (REPRESENTANTE LEGAL).**
06C014000 NUMERO DE NOTARIA QUE CERTIFICO EL PODER (REPRESENTANTE LEGAL).
- DATO DE QUINCE Y DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO SIN SIGNO, RESPECTIVAMENTE.
 - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

06C015000 ENTIDAD EN LA QUE SE UBICA LA NOTARIA (REPRESENTANTE LEGAL).

- DATO, ENTIDAD COMPLETA.
- DATO DE CARACTERES ALFABETICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

06C016000 FECHA DE CERTIFICACION DEL PODER (REPRESENTANTE LEGAL).**06C017000 FECHA DE DESIGNACION (REPRESENTANTE LEGAL).**

- DATO DE LA CERTIFICACION DEL PODER Y DE LA DESIGNACION DEL CARGO.
- ESTE DATO ESTARA COMPUESTO POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE CERTIFICACION DEL PODER (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO SEPARADOS POR DIAGONALES "/").

06B003000 NUMERO DE REGISTRO DEL CONTADOR PUBLICO.**06B015000 NUMERO DE REGISTRO DEL DESPACHO.**

- PARA EFECTOS DE ESTE DATO SE ANOTARA EL NUMERO ASIGNADO POR LA ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL AL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO Y A SU DESPACHO.
- DATO DE CINCO CARACTERES NUMERICOS MAXIMO, SIN SIGNO.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

06B012000 COLEGIO AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PUBLICO.

- DATO, NOMBRE DEL COLEGIO AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

DATOS GENERALES.**DATOS A PROPORCIONAR:****AUTORIDAD COMPETENTE:****06D000000 ADMINISTRACION GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES.****06D001000 ADMINISTRACION GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES.**

- DATO DE DOS CARACTERES ALFABETICOS, (SI O NO) EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

06D002000 OBLIGATORIO U OPTATIVO: 1- FRACCION I ARTICULO 32-A C.F.F., 2- FRACCION II ARTICULO 32-A C.F.F., 3- FRACCION III ARTICULO 32-A C.F.F., 4- FRACCION IV ARTICULO 32-A C.F.F., 5- OPTATIVO ARTICULO 32-A C.F.F.**06D005000 TIPO DE CONTRIBUYENTE ESPECIAL: 0- NINGUNO, 1- FUSION, 2- ESCISION, 3- LIQUIDACION, 4- FIDEICOMISO, 5- ASOCIANTE EN PARTICIPACION.****06D014000 TIPO DE OPINION: 1- OPINION SIN SALVEDADES, 2- OPINION CON SALVEDADES QUE TENGAN IMPLICACIONES FISCALES, 3- OPINION CON SALVEDADES QUE NO TENGAN IMPLICACIONES FISCALES, 4- OPINION NEGATIVA QUE TENGA IMPLICACIONES FISCALES, 5- OPINION NEGATIVA QUE NO TENGA IMPLICACIONES FISCALES, 6- ABSTENCION DE OPINION.**

- DATO ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED' 2010 UNA VEZ QUE SE SELECCIONO DE UNA LISTA (CATALOGO).

06D010000 FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL.**06D011000 FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL.****06D012000 FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.****06D013000 FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.**

- DATOS DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA Y DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.
- DIVIDIDO EN INICIO DEL EJERCICIO Y TERMINACION DEL EJERCICIO.
- ESTOS DATOS ESTARAN COMPUESTOS POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO SEPARADOS POR DIAGONALES "/") Y DIEZ PARA LA FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL, (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/").

EJEMPLO:

INICIO	FINAL
01/01/2011	31/12/2011

06D003000 FORMA PARTE DE UNA ASOCIACION EN PARTICIPACION**06D004000 PRIMER DICTAMEN****06D006000 EMPRESA PARAESTATAL****06D007000 EMPRESA FILIAL****06D008000 EMPRESA SUBSIDIARIA****06D009000 ORGANISMO DESCENTRALIZADO****06D015000 ES RECAUDADOR DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 12)**

06D021000	EN EL EJERCICIO DISMINUYO PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES, O BIEN, PARTICIPO EN ALGUNA FUSION O ESCISION (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 15)
06D022000	EFFECTUO OPERACIONES CON FIDEICOMISOS (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 31)
06D023000	REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR LOS ANEXOS 25 Y 26)
06D024000	REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES
06D025000	REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS
06D026000	DETERMINO RENTA GRAVABLE PARA EFECTOS DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES
06D027000	LA RENTA GRAVABLE SE DETERMINO CON BASE EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 16 DE LA L.I.S.R. (PERSONAS MORALES. EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 28)
06D028000	EL CONTRIBUYENTE APLICO CRITERIOS CONTRARIOS A LOS PUBLICADOS EN EL D.O.F. COMO CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS
06D030000	OBTUVO ALGUNA RESOLUCION POR PARTE DEL SAT O DE LA SHCP QUE HAYA AFECTADO SU SITUACION FISCAL DURANTE EL EJERCICIO
06D037000	OBTUVO ALGUNA RESOLUCION FAVORABLE POR PARTE DE AUTORIDADES JURISDICCIONALES QUE HAYA AFECTADO SU SITUACION FISCAL DURANTE EL EJERCICIO
06D046000	REALIZO OPERACIONES AFECTAS A RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 10)
06D047000	FUE RESPONSABLE SOLIDARIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN ALGUNA ENAJENACION DE ACCIONES EFECTUADA POR RESIDENTES EN EL EXTRANJERO. (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 11)
06D048000	CONTRATO OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS QUE TUVIERAN EFECTOS FISCALES DURANTE EL EJERCICIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 18)
06D049000	CONTRATO PRESTAMOS QUE TUVIERAN EFECTOS FISCALES DURANTE EL EJERCICIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 19)
06D050000	MANTUVO INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS DURANTE EL EJERCICIO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 20)
06D051000	OBTUVO INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 22)
06D052000	EFFECTUO OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 30)
06D053000	TIENE ACCIONISTAS RESIDENTES EN EL PAIS
06D054000	EN CASO AFIRMATIVO, ESTAN INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
06D055000	CONSERVA LA CONTABILIDAD EN SU DOMICILIO FISCAL (ARTICULO 28 FRACCION III DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION)
06D056000	MANUAL
06D057000	MECANIZADO
06D058000	ELECTRONICO
06D059000	COMBINADO
06D060000	DIARIO
06D061000	MAYOR
06D062000	ACTAS DE ASAMBLEA DE SOCIOS O ACCIONISTAS
06D063000	SOCIOS O ACCIONISTAS
06D064000	TIENE EMPLEADOS
06D065000	EN CASO NEGATIVO, TIENE ALGUN CONTRATO DE SERVICIOS DE PERSONAL (OUTSOURCING)
06D066000	ENAJENACION DE ACCIONES
06D067000	PRESTACION DE SERVICIOS
06D068000	OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES
06D069000	OTROS, EN CASO AFIRMATIVO ESPECIFICAR ABAJO:
06D073000	EXPIDIO COMPROBANTES MEDIANTE DOCUMENTOS DIGITALES A TRAVES DE LA PAGINA DE INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
06D074000	OPTO POR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 86, PRIMER PARRAFO, FRACCION VI, SEGUNDO PARRAFO, DE LA L.I.S.R.
06D082000	OBTUVO DEVOLUCIONES DE IMPUESTOS POR PARTE DE LA AUTORIDAD Y QUE HAYAN GENERADO INTERESES
06D083000	EN CASO AFIRMATIVO, ACUMULO LOS INGRESOS POR INTERESES PAGADOS POR LA AUTORIDAD FISCAL
06D084000	REALIZO OPERACIONES DE ENAJENACION DE ACCIONES
06D087000	EN EL CASO DEL COSTO DE ADQUISICION O LOS INTERESES QUE SE DERIVEN DE CREDITOS RECIBIDOS, CORRESPONDAN A LOS DEL MERCADO Y CUANDO HAYAN EXCEDIDO SE HUBIESE CONSIDERADO COMO NO DEDUCIBLE EL EXCEDENTE (ARTICULO 31 FRACCION XIV DE LA LEY).
06D092000	REALIZO OPERACIONES DE REGISTRO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE SEÑALA EL ARTICULO 109, FRACCION XXVI DE LA L.I.S.R.
06D093000	LOS PREMIOS PAGADOS POR REPORTE FUERON MAYORES A LOS PREMIOS COBRADOS. EN REPORTE
06D094000	EN CASO AFIRMATIVO, ES CORRECTA LA ACUMULACION Y DEDUCCION DE LOS PREMIOS EN LAS OPERACIONES DE REPORTE.
06D095000	EN LOS RESULTADOS DE LAS OPERACIONES DE REPORTE, INCLUYE LAS VALUACIONES DE REPORTE.
06D096000	EN CASO AFIRMATIVO A LA PREGUNTA ANTERIOR, NO LE DIO EFECTO FISCAL
06D097000	LA RETENCION Y ENTERO DEL ISR POR EL PAGO DE INTERESES, SE REALIZO EN LOS TERMINOS DEL ART. 58 DE LA LEY.
06D098000	EFFECTUO PAGOS DE INTERESES EN EL EJERCICIO A EMPRESAS DEL SISTEMA FINANCIERO, QUE DERIVARAN DE PASIVOS QUE NO SEAN A CARGO DE LA INSTITUCION, ASI COMO EL DE LOS CASOS EN QUE LA INSTITUCION ACTUA POR CUENTA DE TERCEROS

06D099000	CUENTA CON FONDO DE PENSIONES, JUBILACIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD.
06D100000	EL MONTO TOTAL DE LA RESERVA PARA FONDOS DE PENSIONES, JUBILACIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD, ESTA INVERTIDA ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 33, FRACCION II, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO REVISADO
06D101000	DEDUCE LOS RENDIMIENTOS PROVENIENTES DE LA INVERSION DE LOS FONDOS DESTINADOS A LAS RESERVAS PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES O JUBILACIONES DE PERSONAL.
06D102000	LA RESERVA PARA EL FONDO DE PENSIONES SE INCLUYE EN EL AJUSTE ANUAL INFLACIONARIO DENTRO DE LOS CREDITOS
06D103000	EN EL EJERCICIO DEDUJO CREDITOS INCOBRABLES A QUE SE REFIERE LA FRACCION VI DEL ARTICULO 29 DE LA LISR
06D104000	EN EL CASO DE PERDIDAS POR CREDITOS INCOBRABLES, SE CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE SEÑALA LA FRACCION XVI, ARTICULO 31 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA)
06D105000	REALIZO OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS
06D106000	EN CASO AFIRMATIVO ACUMULO INGRESOS PROVENIENTES DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS
06D108000	EFFECTUO DEDUCCIONES RELACIONADAS CON OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS
06D110000	OBTUVO PERDIDAS EN OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CON PARTES RELACIONADAS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 32 FRACCION XIX DE LA LISR
06D112000	DEDUJO PARA EFECTOS FISCALES PROVISIONES
06D113000	EN CASO AFIRMATIVO, EL PAGO Y LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES.
06D114000	REDUJO SU CAPITAL SOCIAL.
06D115000	EN CASO AFIRMATIVO, LA UTILIDAD DISTRIBUIBLE, SE DETERMINO CONFORME AL ARTICULO 89 DE LA LISR.
06D116000	LA CUCA, Y LAS APORTACIONES DE CAPITAL COINCIDEN CON EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO ENGRANADO A LA CONTABILIDAD, Y LAS ACTAS DE ASAMBLEA.
06D117000	EL SALDO DE LA CUENTA UTILIDAD FISCAL NETA, COINCIDE CON LAS DECLARACIONES DEL EJERCICIO Y ACTAS DE ASAMBLEA.
06D118000	PARAR EFECTOS DEL AJUSTE ANUAL POR INFLACION, LOS CREDITOS Y LAS DEUDAS EN MONEDA EXTRANJERA SE VALUAN A LA PARIDAD EXISTENTE AL PRIMER DIA DEL MES, COMO LO SEÑALA EL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 46 DE LA LISR
06D119000	MANTUVO INVERSIONES A TRAVES DE FIDEICOMISOS PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE INMUEBLES (FIBRAS)
06D120000	EN CASO AFIRMATIVO, CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 223, 224 DE LA LEY
06D121000	MANTUVO INVERSIONES A TRAVES DE SOCIEDADES MERCANTILES PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE INMUEBLES (SIBRAS)
06D122000	EN CASO AFIRMATIVO, CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 223, 224-A DE LA LEY
06D123000	FORMO PARTE DE UN FIDEICOMISO PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE INMUEBLES (FIBRA)
06D124000	EN CASO AFIRMATIVO , CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 223 Y 224 DE LA LEY
06D125000	ES UN SOCIEDAD MERCANTIL PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE INMUEBLES (SIBRA)
06D126000	EN CASO AFIRMATIVO, CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOSPREVISTOS EN LOS ARTICULOS 223 Y 224-A DE LA LEY
06D130000	PARA DETERMINAR EL MARGEN DE INTERMEDIACION FINANCIERA INTEGRO EL RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO
06D131000	LAS EROGACIONES CORRESPONDIERON A LA ADQUISICION DE BIENES, SERVICIOS INDEPENDIENTES O A LA OBTENCION DEL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES POR LAS QUE SE DEBA PAGAR EL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (ARTICULO 6 FRACCION I DE LA LEY).
06D134000	EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO ACREDITABLE FUE EFECTIVAMENTE PAGADO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y NO CONSIDERO COMO EFECTIVAMENTE PAGADO EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CUBIERTO CON ACREDITAMIENTOS O REDUCCIONES REALIZADAS EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES, CON EXCEPCION DEL ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO O CUANDO EL PAGO SE HUBIERA EFECTUADO MEDIANTE COMPENSACION EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 23 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION (ARTICULO 8 DE LA LEY ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011 Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY DEL ISR Y DE LA LEY DEL IDE)
06D137000	REALIZA ACTOS O ACTIVIDADES NO AFECTAS AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
06D138000	CUMPLIO CON LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA DETERMINAR LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS Y EXENTOS.
06D139000	APLICO LA OPCION DEL ARTICULO 5-B DE LA LEY PARA EL PRORRATEO DEL IMPUESTO NO IDENTIFICADO CON ACTIVIDADES GRAVADAS, POR LAS QUE SE APLIQUE LA TASA 0% Y EXENTAS
06D140000	INDIQUE SI PARA EFECTOS DE LA DETERMINACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITA IMPUESTO AL 100%.
06D141000	DIGA SI INCLUYE EN LA DETERMINACION DE LA PROPORCION DE ACREDITAMIENTO, LOS INGRESOS POR INTERESES COBRADOS PROVENIENTES DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS.
06D142000	TRATANDOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO TRASLADADO QUE SE HUBIESE RETENIDO CONFORME AL ARTICULO 1-A, SE ACREDITO EN LA DECLARACION DE PAGO MENSUAL SIGUIENTE A LA DECLARACION EN LA QUE SE HAYA EFECTUADO EL ENTERO DE LA RETENCION (ARTICULO 5 FRACCION IV DE LA LEY).
06D143000	REALIZO AJUSTES AL VALOR DEL IMPUESTO ACREDITABLE (ARTICULO 5-A DE LA LEY).

- DATOS DE DOS CARACTERES ALFABETICOS, (SI O NO) EN MAYUSCULAS.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

06D075000	EXPEDIR CONSTANCIAS EN LAS QUE SE ASIENTEN EL MONTO DE LOS PAGOS EFECTUADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN LOS TERMINOS DEL TITULO V DE LA LEY Y DEL IMPUESTO RETENIDO (ARTICULO 86 FRACCION III DE LA LEY)
06D076000	LLEVAR UN REGISTRO DE LAS OPERACIONES QUE EFECTUO CON TITULOS VALOR EMITIDOS EN SERIE (ARTICULO 86 FRACCION XI DE LA LEY)
06D077000	EFFECTUAR PAGOS DE DIVIDENDOS O UTILIDADES CON CHEQUE NOMINATIVO NO NEGOCIABLE EXPEDIDO A NOMBRE DEL SOCIO O ACCIONISTA O A TRAVES DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS AL SOCIO O ACCIONISTA (ARTICULO 86 FRACCION XIV INCISO a) DE LA LEY)
06D078000	PROPORCIONAR A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS A LOS QUE LES PAGARON DIVIDENDOS, CONSTANCIA EN LA QUE SE SEÑALE SU MONTO, DONDE SE INDIQUE SI LOS DIVIDENDOS PROVIENEN DE ALGUNA CUENTA O REGISTRO ESPECIFICO (ARTICULO 86 FRACCION XIV INCISO b) DE LA LEY)
06D079000	OPTO POR EFECTUAR DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO O ANTERIORES (ARTICULO 220 Y 221 DE LA LEY)
06D080000	EN CASO AFIRMATIVO LLEVA UN REGISTRO ACTUALIZADO Y ESPECIFICO DE LAS INVERSIONES POR LAS QUE SE TOMO LA DEDUCCION INMEDIATA DURANTE EL PLAZO ESTABLECIDO (ARTICULO 86 FRACCION XVII DE LA LEY)
06D081000	INFORMAR A LAS AUTORIDADES FISCALES COMO SEÑALAN LAS DISPOSICIONES FISCALES DE LAS CONTRAPRESTACIONES RECIBIDAS EN EFECTIVO EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, ASI COMO EN PIEZAS DE ORO O DE PLATA, CUYO MONTO SEA SUPERIOR A CIENTO MIL PESOS (ARTICULO 86 FRACCION XIX DE LA LEY)
06D085000	EN EL CASO DE HONORARIOS O GRATIFICACIONES A ADMINISTRADORES, COMISARIOS, DIRECTORES, GERENTES GENERALES O MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, DE VIGILANCIA, CONSULTIVOS O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, SE HAYAN SATISFECHO LOS REQUISITOS A QUE ESTAN SUJETOS (ARTICULO 31 FRACCION X DE LA LEY).
06D086000	EN LOS CASOS DE ASISTENCIA TECNICA, DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA O DE REGALIAS, PUDO COMPROBAR QUE, QUIEN PROPORCIONO LOS CONOCIMIENTOS CONTABA CON ELEMENTOS TECNICOS PROPIOS PARA ELLO, LOS HAYA PRESTADO EN FORMA DIRECTA Y EFECTIVAMENTE SE HAYAN LLEVADO A CABO (ARTICULO 31 FRACCION XI DE LA LEY).
06D088000	EN EL CASO DE GASTOS DE VIAJE, SE CONSTATO QUE NO HUBIERAN GASTOS EFECTUADOS POR SOCIOS, ACCIONISTAS O SUS FAMILIARES.
06D089000	EN EL CASO DE PERDIDA PROVENIENTE DE ENAJENACION DE ACCIONES Y OTROS TITULOS VALOR, ASI COMO DE PERDIDAS FINANCIERAS QUE PROVIENEN DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL REFERIDAS A ACCIONES O INDICES ACCIONARIOS, SE CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULO 32 FRACCION XVII DE LA LEY).
06D090000	EN EL CASO DE DEDUCCION ADICIONAL (PRIMER EMPLEO), SE CALCULO CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES (ARTICULO 230 DE LA LEY).
06D091000	EN EL CASO DE DEDUCCION ADICIONAL (PRIMER EMPLEO), SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULOS 234 Y 236 DE LA LEY)
06D092000	REALIZO OPERACIONES DE REGISTRO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE SEÑALA EL ARTICULO 109, FRACCION XXVI DE LA L.I.S.R.
06D093000	LOS PREMIOS PAGADOS POR REPORTO FUERON MAYORES A LOS PREMIOS COBRADOS. EN REPORTO
06D094000	EN CASO AFIRMATIVO, ES CORRECTA LA ACUMULACION Y DEDUCCION DE LOS PREMIOS EN LAS OPERACIONES DE REPORTO.
06D095000	EN LOS RESULTADOS DE LAS OPERACIONES DE REPORTO, INCLUYE LAS VALUACIONES DE REPORTO.
06D096000	EN CASO AFIRMATIVO A LA PREGUNTA ANTERIOR, NO LE DIO EFECTO FISCAL
06D097000	LA RETENCION Y ENTERO DEL ISR POR EL PAGO DE INTERESES, SE REALIZO EN LOS TERMINOS DEL ART. 58 DE LA LEY.
06D098000	EFFECTUO PAGOS DE INTERESES EN EL EJERCICIO A EMPRESAS DEL SISTEMA FINANCIERO, QUE DERIVARAN DE PASIVOS QUE NO SEAN A CARGO DE LA INSTITUCION, ASI COMO EL DE LOS CASOS EN QUE LA INSTITUCION ACTUA POR CUENTA DE TERCEROS
06D099000	CUENTA CON FONDO DE PENSIONES, JUBILACIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD.
06D100000	EL MONTO TOTAL DE LA RESERVA PARA FONDOS DE PENSIONES, JUBILACIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD, ESTA INVERTIDA ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 33, FRACCION II, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO REVISADO
06D101000	DEDUCE LOS RENDIMIENTOS PROVENIENTES DE LA INVERSION DE LOS FONDOS DESTINADOS A LAS RESERVAS PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES O JUBILACIONES DE PERSONAL.
06D102000	LA RESERVA PARA EL FONDO DE PENSIONES SE INCLUYE EN EL AJUSTE ANUAL INFLACIONARIO DENTRO DE LOS CREDITOS
06D103000	EN EL EJERCICIO DEDUJO CREDITOS INCOBRABLES A QUE SE REFIERE LA FRACCION VI DEL ARTICULO 29 DE LA LISR
06D104000	EN EL CASO DE PERDIDAS POR CREDITOS INCOBRABLES, SE CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE SEÑALA LA FRACCION XVI, ARTICULO 31 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA)
06D105000	REALIZO OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS
06D106000	EN CASO AFIRMATIVO ACUMULO INGRESOS PROVENIENTES DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS
06D108000	EFFECTUO DEDUCCIONES RELACIONADAS CON OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS
06D110000	OBTUVO PERDIDAS EN OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CON PARTES RELACIONADAS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 32 FRACCION XIX DE LA LISR
06D112000	DEDUJO PARA EFECTOS FISCALES PROVISIONES
06D113000	EN CASO AFIRMATIVO, EL PAGO Y LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES.
06D114000	REDUJO SU CAPITAL SOCIAL.
06D115000	EN CASO AFIRMATIVO, LA UTILIDAD DISTRIBUIBLE, SE DETERMINO CONFORME AL ARTICULO 89 DE LA LISR.

06D116000	LA CUCA, Y LAS APORTACIONES DE CAPITAL COINCIDEN CON EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO ENGRANADO A LA CONTABILIDAD, Y LAS ACTAS DE ASAMBLEA.
06D117000	EL SALDO DE LA CUENTA UTILIDAD FISCAL NETA, COINCIDE CON LAS DECLARACIONES DEL EJERCICIO Y ACTAS DE ASAMBLEA.
06D118000	PARAR EFECTOS DEL AJUSTE ANUAL POR INFLACION, LOS CREDITOS Y LAS DEUDAS EN MONEDA EXTRANJERA SE VALUAN A LA PARIDAD EXISTENTE AL PRIMER DIA DEL MES, COMO LO SEÑALA EL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 46 DE LA LISR
06D127000	APLICO ALGUN TRATADO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION.
06D128000	EN CASO AFIRMATIVO, CUENTA CON LA DOCUMENTACION NECESARIA QUE ACREDITE LA RESIDENCIA DEL PAIS DE QUE SE TRATE, EN TERMINOS DEL ARTICULO 5 DE LA LISR.
06D129000	EN EL CALCULO DE MARGEN DE INTERMEDIACION FINANCIERA CONSIDERA LOS INTERESES QUE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEFINE COMO TALES (ARTICULO 3 FRACCION II DE LA LEY).
06D132000	EN EL CASO DE HABER OPTADO POR EFECTUAR LA DEDUCCION ADICIONAL SE CUMPLIO EN LOS TERMINOS PREVISTOS (ARTICULO QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY PARA 2008).
06D133000	EN EL CASO DE TENER CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO DEDUJO LOS INTERESES DERIVADOS DE DICHOS CONTRATOS (REGLA I.4.1.3 DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011)
06D135000	EN EL CASO DE INGRESOS PROVENIENTES DE FUENTE DE RIQUEZA UBICADA EN EL EXTRANJERO GRAVADOS POR EL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA, EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO PAGADO EN EL EXTRANJERO QUE ACREDITO NO FUE SUPERIOR AL MONTO DETERMINADO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 6 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SIN QUE EN NINGUN CASO EXCEDA DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA CORRESPONDIENTE A ESOS INGRESOS (ARTICULO 8 DE LA LEY, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011)
06D136000	PARA LA APLICACION DEL CREDITO FISCAL RELACIONADO CON LAS EROGACIONES EFECTIVAMENTE PAGADAS POR LOS CONCEPTOS A QUE SE REFIERE EL CAPITULO I DEL TITULO IV DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SE CUMPLIO CON LA OBLIGACION DE ENTERAR LAS RETENCIONES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 113 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA O TRATANDOSE DE TRABAJADORES QUE TENGAN DERECHO AL SUBSIDIO PARA EL EMPLEO, EFECTIVAMENTE SE ENTREGUEN LAS CANTIDADES QUE POR DICHO SUBSIDIO CORRESPONDA A SUS TRABAJADORES (ARTICULO 8 DE LA LEY).
06D144000	RECAUDA EL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EL ULTIMO DIA DEL MES DE QUE SE TRATE (ARTICULO 4 FRACCION I, PRIMER PARRAFO, DE LA LEY DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO).
06D145000	RECAUDA EL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO CORRESPONDIENTE, CUANDO UNA PERSONA REALIZA VARIOS DEPOSITOS A PLAZO EN ESA MISMA INTITUCION DEL SISTEMA FINANCIERO, CUYO MONTO ACUMULADO EXCEDA DE \$15,000 EN UN MES. (ARTICULO 4 FRACCION I, CUARTO PARRAFO, DE LA LEY DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO).
06D146000	ENTERA EL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EN EL PLAZO Y EN LOS TERMINOS QUE MEDIANTE REGLAS DE CARACTER GENERAL EMITIO LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. (ARTICULO 4 FRACCION II, DE LA LEY DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO).
06D147000	RECAUDA EL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO QUE NO HUBIESE SIDO RECAUDADO EN EL PLAZO SEÑALADO EN LA FRACCION I DEL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO POR FALTA DE FONDOS EN LAS CUENTAS DEL CONTRIBUYENTE, EN EL MOMENTO EN QUE SE REALICE ALGUN DEPOSITO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE EN CUALQUIERA DE LAS CUENTAS QUE TENGA ABIERTAS EN LA INSTITUCION FINANCIERA QUE CORRESPONDA, HACIENDO EL ENTERO A LA TESORERIA DE LA FEDERACION. (ARTICULO 4 FRACCION IV, DE LA LEY DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO).
06D148000	LLEVA UN REGISTRO DE LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO QUE RECIBE, EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA MEDIANTE REGLAS DE CARACTER GENERAL. (ARTICULO 4 FRACCION VI, DE LA LEY DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO).

- DATOS DE TRES CARACTERES ALFABETICOS, (SI, NO O N/A) EN MAYUSCULAS.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

06D032000	FECHA DEL OFICIO 1
06D034000	FECHA DEL OFICIO 2
06D036000	FECHA DEL OFICIO 3
06D039000	FECHA DE LA RESOLUCION 1
06D041000	FECHA DE LA RESOLUCION 2
06D043000	FECHA DE LA RESOLUCION 3
06D044000	FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (NORMAL)
06D045000	FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (ULTIMA COMPLEMENTARIA)

- DATOS DE LA FECHA DEL OFICIO, DE LA RESOLUCION Y DEL ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE.
- ESTOS DATOS ESTARAN COMPUESTOS POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DEL OFICIO, DE LA RESOLUCION Y DEL ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO SEPARADOS POR DIAGONALES "/").

06D029000 ESPECIFIQUE EL O LOS NUMERO(S) DE CRITERIO(S)

06D031000 NUMERO DE OFICIO 1

06D033000 NUMERO DE OFICIO 2

06D035000 NUMERO DE OFICIO 3

06D038000 NUMERO DE RESOLUCION 1

06D040000 NUMERO DE RESOLUCION 2

06D042000 NUMERO DE RESOLUCION 3

- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- ESTOS DATOS SI PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, PUNTOS, GUIONES, DIAGONALES, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

06D016000 RFC 1 (RFC DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ASESORO FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE).

06D017000 RFC 2 (RFC DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ASESORO FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE).

06D018000 RFC 3 (RFC DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ASESORO FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE).

06D019000 RFC 4 (RFC DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ASESORO FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE).

06D020000 RFC 5 (RFC DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ASESORO FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE).

- DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO COMPUESTO POR:
 - CUATRO LETRAS PARA PERSONAS FISICAS; O GUION MEDIO Y TRES LETRAS PARA PERSONAS MORALES.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA AÑO, DOS PARA MES Y DOS PARA EL DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).

06D107000 INDIQUE EL MONTO DE LA ACUMULACION CORRESPONDIENTE

06D109000 EN CASO AFIRMATIVO INDIQUE EL MONTO DE LA DEDUCCION CORRESPONDIENTE

06D111000 EN CASO AFIRMATIVO INDIQUE EL MONTO CORRESPONDIENTE

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS DE IMPORTES REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN ANOTARSE EN PESOS, NO EN MILES DE PESOS.

06D070000

06D071000

06D072000

- PARA EFECTOS DE ESTOS INDICES, SE ANOTARAN EN EL CONCEPTO DATOS REFERENTES AL CONCEPTO DE "OTROS".
- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- ESTOS DATOS SI PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, PUNTOS, GUIONES, DIAGONALES, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

06D149000 NOMBRE DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO (DECLARATORIA DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO).

06D150000 NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL (DECLARATORIA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL).

- DATO, NOMBRE COMPLETO DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO Y DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL, ASIGNADOS AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2010 UNA VEZ QUE SE CAPTUREN LOS DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE, EN SU CASO, DE SU REPRESENTANTE LEGAL, Y DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
1.- BALANCE GENERAL	2011 Y 2010
2.- ESTADO DE RESULTADOS	2011 Y 2010
3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE	CAPITAL CONTRIBUIDO: CAPITAL SOCIAL, APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADAS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, PRIMA EN VENTA DE ACCIONES, OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION, DONATIVOS, OTRAS CUENTAS DE CAPITAL CONTRIBUIDO; CAPITAL GANADO: RESERVAS DE CAPITAL, RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA, RESULTADO POR VALUACION DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJO DE EFECTIVO, EFECTO ACUMULADO POR CONVERSION, , RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVO FIJO), RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES), EFECTO INICIAL ACUMULADO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO, EFECTO INICIAL ACUMULADO DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA, EFECTO INICIAL ACUMULADO DE IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA DIFERIDO, OTRAS CUENTAS DE CAPITAL GANADO, UTILIDAD NETA, PERDIDA NETA; Y TOTAL CAPITAL CONTABLE
4.- ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	2011 Y 2010
5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS	2011, 2010; ACUMULABLES O DEDUCIBLES PARA ISR: 2011 Y 2010; Y NO ACUMULABLES O NO AFECTOS AL ISR (INGRESOS) NO DEDUCIBLES (GASTOS) PARA ISR: 2011 Y 2010
6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR O RECAUDADOR	BASE GRAVABLE, CONTRIBUCION DETERMINADA POR AUDITORIA A CARGO O A FAVOR, CONTRIBUCION A CARGO O SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE Y DIFERENCIA
7.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS	CONTRIBUCION A CARGO DETERMINADA POR AUDITORIA, SALDO A FAVOR DETERMINADO POR AUDITORIA, CONTRIBUCION A CARGO DETERMINADA POR EL CONTRIBUYENTE, SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE, DIFERENCIA DE LA CONTRIBUCION A CARGO Y DIFERENCIA DEL SALDO A FAVOR
8.- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS CUANDO EXISTAN DIFERENCIAS ENTRE LO CALCULADO POR AUDITORIA Y EL CONTRIBUYENTE	ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE Y TOTAL
9.- BASE PARA LA DETERMINACION DEL IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS, ARRENDAMIENTOS E INTERESES	IMPORTE
10.- OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	IMPORTE, I.S.R. DETERMINADO POR AUDITORIA, I.S.R. RETENIDO PAGADO Y DIFERENCIA
11.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA POR OPERACIONES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EXCLUSIVAMENTE DE ENAJENACION DE ACCIONES)	MONTO DE LA OPERACION EN MONEDA EXTRAJERA Y MONTO DE LA OPERACION EN MONEDA NACIONAL SUJETA AL PAGO DEL I.S.R.
12.- RELACION DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO RECAUDADO Y PENDIENTE DE RECAUDAR (APLICABLE A LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO A QUE SE REFIERE LA L.I.D.E.)	I.D.E. RECAUDADO EN EL EJERCICIO E I.D.E. PENDIENTE DE RECAUDAR EN EL EJERCICIO

13.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	IMPORTE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO, IMPORTE PROVENIENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES, TOTAL DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR E IMPORTE DE LA CONTRIBUCION EN LITIGIO
14.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL
18.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	MONTO CONTRATADO
19.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	SALDO INSOLUTO DEL PRESTAMO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES PAGADOS, I.S.R. RETENIDO EN EL EJERCICIO, SALDO INSOLUTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES DEDUCIDOS (I.S.R.) E IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES PAGADOS
20.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	MONTO DE LA INVERSION, MONTO DE LAS UTILIDADES (PERDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION, MONTO DE LA UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION Y VALOR DE LA INVERSION
21.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES	MONTO DE APORTACIONES, MONTO DE RETIROS DE CAPITAL, MONTO DE PRESTAMOS: EFECTUADOS Y RECIBIDOS
22.- INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES.	MONTO TOTAL DE LAS INVERSIONES O APORTACIONES EFECTUADAS DURANTE EL EJERCICIO, MONTO TOTAL DE REEMBOLSOS DE CAPITAL RECIBIDOS DURANTE EL EJERCICIO, MONTO TOTAL DE LAS UTILIDADES O PERDIDAS FISCALES EN LA PARTICIPACION ACCIONARIA, TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES O GRAVABLES EN EL EJERCICIO; PARTICIPACION DIRECTA PROMEDIO POR DIA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO (PORCENTAJE); IMPORTE; DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE: TOTAL DE UTILIDADES O PERDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO, TOTAL DE UTILIDADES DISTRIBUIDAS EN EL EJERCICIO, MONTO TOTAL DE ACTIVOS NO AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y MONTO TOTAL DE ACTIVOS AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL
23.- ACREDITAMIENTO DE CREDITOS FISCALES DETERMINADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA	2011, 2010, 2009 Y 2008
24.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL
25.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	MONTO EN PESOS Y AJUSTE FISCAL DEL CONTRIBUYENTE PARA QUE LA OPERACION SE CONSIDERASE PACTADA COMO CON PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES
27.- INVERSIONES Y TERRENOS	ISR DEDUCCION EN EL EJERCICIO, ISR DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO, ISR ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO, ISR ENAJENACIONES Y BAJAS, IETU ADQUISICIONES E IETU ENAJENACIONES
28.- DETERMINACION DE LA RENTA GRAVABLE PARA EFECTOS DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 16 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	IMPORTE
29.- DATOS INFORMATIVOS	IMPORTE

30.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	VALOR DECLARADO EN ADUANA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PAGADO
31.- OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS	DATOS CORRESPONDIENTES A LAS OPERACIONES TOTALES EFECTUADAS POR EL FIDEICOMISO: IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR): UTILIDAD (PERDIDA) FISCAL DEL EJERCICIO, PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS DE ISR; IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (IETU): INGRESO GRAVADO, PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS DE IETU Y CREDITO FISCAL IETU

NOTA: EL ORDEN DE ESTOS DATOS ES UNICAMENTE INFORMATIVO, PARA SU CAPTURA REFERENCIAR AL FORMATO GUIA.

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS DE IMPORTES REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN ANOTARSE EN PESOS, NO EN MILES DE PESOS.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	TEXTO REFERENTE A LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
6.1.- DECLARATORIA	TEXTO REFERENTE A LA DECLARATORIA
• DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS. • ESTOS TEXTOS SI PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.). • EL TEXTO ALFABETICO DEBERA SER UTILIZADO UNICAMENTE EN LETRAS MAYUSCULAS.	

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR O RECAUDADOR	TASA , TARIFA O CUOTA
10.- OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	TASA
18.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	TASA DE INTERES
19.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	PORCENTAJE DE LA TASA DE INTERESES Y TASA DE RETENCION DEL I.S.R.
20.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL CAPITAL DE LA ENTIDAD
21.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES	PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL SOCIO O ACCIONISTA EN EL EJERCICIO
22.- INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	TASA EFECTIVA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADA EN EL EXTRANJERO (MENOR AL 75% DEL QUE SE PAGARIA EN MEXICO) Y PARTICIPACION DIRECTA PROMEDIO POR DIA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO (PORCENTAJE): PORCENTAJE
31.- OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS	PORCENTAJE DE PARTICIPACION CONFORME AL CONTRATO

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS CON DECIMALES.
- LAS CANTIDADES REPRESENTATIVAS DE PORCENTAJE SE ANOTARAN CON ENTEROS Y DOS DECIMALES, SIN EL SIGNO DE PORCENTAJE.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
15.- INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES	2011 A 2001
16.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. CUFIN	2011 A 1975
17.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA.- CUFINRE	2011 A 1999
• PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS. • DATOS DE CARACTERES NUMERICOS CON CUATRO DECIMALES. • ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.	

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
10.- OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	PAIS DE RESIDENCIA, CONCEPTO DEL PAGO Y APLICO LOS BENEFICIOS DE ALGUN TRATADO CELEBRADO POR MEXICO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION (SI O NO)
11.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA POR OPERACIONES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EXCLUSIVAMENTE DE ENAJENACION DE ACCIONES)	PAIS DE RESIDENCIA DE LA ENTIDAD EXTRANJERA, CONCEPTO ESPECIFICO DE LA OPERACION, TIPO DE MONEDA, Y EXISTE DICTAMEN POR LA OPERACION REALIZADA (SI NO)
13.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	INSTITUCION DE CREDITO O SAT Y PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL ESCRITO LIBRE): ADMINISTRACION RECEPTORA
18.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	PAIS DE RESIDENCIA, TIPO DE OPERACION CONTRATADA, DEUDA O CAPITAL, TIPO DE MONEDA E INDIQUE SI SE CONTRATO CON UNA PARTE RELACIONADA (SI O NO)
19.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	TIPO DE FINANCIAMIENTO, FUE BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS INTERESES (SI O NO), PAIS DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES, TIPO DE MONEDA, DENOMINACION DE LA TASA DE INTERES, GARANTIZO EL PRESTAMO (SI O NO) Y EFECTUO COLOCACIONES EN EL EXTRANJERO (SI O NO)
20.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	PAIS DE RESIDENCIA FISCAL DE LA ENTIDAD
21.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES	PAIS DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES
22.- INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	PAIS DE RESIDENCIA FISCAL, TIPO DE MONEDA, TIPO DE INGRESO, LA CONTABILIDAD ESTA A DISPOSICION DE LA AUTORIDAD (SI O NO), INFORMACION DE ENTIDAD INTERPUESTA (SI O NO), EN EL CASO DE INGRESOS GENERADOS EN PARTICIPACION CON OTRAS ENTIDADES: CUENTA CON LA INFORMACION DE LA ENTIDAD QUE GENERO INGRESOS POR PARTICIPACION CON OTRAS ENTIDADES (SI O NO), ACTIVIDAD QUE REALIZA LA ENTIDAD EN LA QUE PARTICIPA; OPERACIONES CON FIDEICOMISO: SEÑALAR SI LA INFORMACION ES PARA EL CASO DE LOS INGRESOS GENERADOS EN FIDEICOMISOS Y SIMILARES (SI O NO) Y DESCRIPCION DEL OBJETO DEL FIDEICOMISO
25.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	TIPO DE OPERACION, PAIS DE RESIDENCIA, METODO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA APLICADO, LA OPERACION ESTA PACTADA COMO CON PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES (SI O NO)
30.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	NOMBRE DEL AGENTE ADUANAL, PAIS DE PROCEDENCIA, PAIS DE ORIGEN, PAIS DE DESTINO Y PROGRAMA O DECRETO
• DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS. • LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS. • ESTOS TEXTOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).	

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
13.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	NUMERO DE LA OPERACION; PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL ESCRITO LIBRE); NUMERO DE FOLIO; Y OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: NUMERO
19.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	FECHA O FRECUENCIA DE EXIGIBILIDAD DEL PAGO DE INTERESES Y NUMERO DE OFICIO DE AUTORIZACION DE LA CNBV DE LA OFERTA PUBLICA EN EL EXTRANJERO DE VALORES EMITIDOS EN MEXICO
30.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	CANTIDAD DE PEDIMENTOS
• PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS. • DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS. • LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS. • ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.)	

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
11.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA POR OPERACIONES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EXCLUSIVAMENTE DE ENAJENACION DE ACCIONES)	FECHA DE LA OPERACION
13.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	FECHA DE PAGO, PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL ESCRITO LIBRE): FECHA DE PRESENTACION; Y OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: FECHA
18.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO QUE LE DIO ORIGEN A LA OPERACION; Y VIGENCIA: DEL, AL
19.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	VIGENCIA DEL PRESTAMO: DEL Y AL
21.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES	PERIODO DE TENENCIA: DEL Y AL
22.- INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	OPERACIONES CON FIDEICOMISO: VIGENCIA: DEL Y AL
• DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/", EJEMPLO: 17/04/2010). • ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9 Y LA DIAGONAL "/".	

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
10.- OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL
11.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA POR OPERACIONES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EXCLUSIVAMENTE DE ENAJENACION DE ACCIONES)	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL
18.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL
19.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL Y NUMERO DE REGISTRO DEL ACREEDOR RESIDENTE EN EL EXTRANJERO ANTE EL SAT
20.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL
21.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL O RFC
22.- INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL
25.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL O RFC
30.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	NUMERO DE PATENTE O AUTORIZACION DEL AGENTE ADUANAL O APODERADO ADUANAL Y RFC DE LA SOCIEDAD CONSTITUIDA EN SU CASO POR EL AGENTE ADUANAL (ARTICULO 163 FRACCION II DE LA LEY ADUANERA)

NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL Y NUMERO DE REGISTRO DEL CONTROL ACRREDOR RESIDENTE EN EL EXTRANJERO ANTE EL SAT

- DATO, REGISTRO DE IDENTIFICACION FISCAL DEL PAIS DE RESIDENCIA Y NUMERO DE REGISTRO DEL CONTROL ACRREDOR RESIDENTE EN EL EXTRANJERO ANTE EL SAT.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

RFC

- DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PARTE RELACIONADA.
- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - CUATRO LETRAS PARA PERSONAS FISICAS, O GUION MEDIO Y TRES LETRAS PARA PERSONAS MORALES.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL AÑO, DOS PARA EL MES Y DOS PARA EL DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).

ANEXO				DATOS A PROPORCIONAR
31.-	OPERACIONES FIDEICOMISOS	REALIZADAS	ATRAVES DE	R.F.C.

- DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - CUATRO LETRAS PARA PERSONAS FISICAS, O GUION MEDIO Y TRES LETRAS PARA PERSONAS MORALES.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL AÑO, DOS PARA EL MES Y DOS PARA EL DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).

DATOS APLICABLES AL DICTAMEN DE:**G. SOCIEDADES CONTROLADORAS DE GRUPOS FINANCIEROS****DATOS DE IDENTIFICACION****DATOS A PROPORCIONAR:****CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PUBLICO.****05A000000 RFC (DEL CONTRIBUYENTE).****05C000000 RFC (DEL REPRESENTANTE LEGAL).****05B000000 RFC (DEL CONTADOR PUBLICO).****05B014000 RFC DEL DESPACHO.**

- DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL CONTRIBUYENTE, DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL CONTADOR PUBLICO Y DEL DESPACHO.
- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - CUATRO LETRAS PARA PERSONAS FISICAS; O GUION MEDIO Y TRES LETRAS PARA PERSONAS MORALES.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA, (DOS CARACTERES PARA AÑO, DOS PARA MES Y DOS PARA EL DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- EN EL CASO DE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE NO CUENTE CON ESTE DATO, SE ANOTARA LO SIGUIENTE: **REXT990101XXX**
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).

05A001000 DENOMINACION O RAZON SOCIAL.**05C001000 NOMBRE (DEL REPRESENTANTE LEGAL) (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S)).****05B001000 NOMBRE (DEL CONTADOR PUBLICO) (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S)).****05B013000 NOMBRE DEL DESPACHO.**

- DATO, NOMBRE COMPLETO DEL CONTRIBUYENTE. TRATANDOSE DE PERSONAS FISICAS, SE ANOTARA: APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO Y NOMBRE(S), DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL CONTADOR PUBLICO Y DEL DESPACHO.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.

05C004000 CURP (DEL REPRESENTANTE LEGAL).

05B002000 CURP (DEL CONTADOR PUBLICO).

- DATO DE 18 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - CUATRO CARACTERES ALFABETICOS
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS.
 - SEIS CARACTERES ALFABETICOS.
 - UN CARACTER ALFABETICO O NUMERICO.
 - UN CARACTER NUMERICO
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEL CONTADOR PUBLICO:

05A003000 ENTIDAD FEDERATIVA (DEL CONTRIBUYENTE).

05C005000 ENTIDAD FEDERATIVA (DEL REPRESENTANTE LEGAL).

05B004000 ENTIDAD FEDERATIVA (DEL CONTADOR PUBLICO).

- DATO ELEGIDO DE UNA LISTA (CATALOGO).

05A004000 DELEGACION O MUNICIPIO (DEL CONTRIBUYENTE).

05C006000 DELEGACION O MUNICIPIO (DEL REPRESENTANTE LEGAL).

05B005000 DELEGACION O MUNICIPIO (DEL CONTADOR PUBLICO).

- DATO DELEGACION O MUNICIPIO COMPLETO.
- DATO DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

05A005000 COLONIA O LOCALIDAD (DEL CONTRIBUYENTE).

05C007000 COLONIA O LOCALIDAD (DEL REPRESENTANTE LEGAL).

05B006000 COLONIA O LOCALIDAD (DEL CONTADOR PUBLICO).

- DATO COLONIA O LOCALIDAD COMPLETA.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

05A006000 CODIGO POSTAL (DEL CONTRIBUYENTE).

05C008000 CODIGO POSTAL (DEL REPRESENTANTE LEGAL).

05B007000 CODIGO POSTAL (DEL CONTADOR PUBLICO).

- DATO CODIGO POSTAL COMPLETA.
- DATO DE CARACTERES NUMERICOS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNOS DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

05A007000 CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR (DEL CONTRIBUYENTE).

05C009000 CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR (DEL REPRESENTANTE LEGAL).

05B008000 CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR (DEL CONTADOR PUBLICO).

- DATO DE CALLE Y NUMERO COMPLETO.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

05A008000 CIUDAD O POBLACION (DEL CONTRIBUYENTE).

05C010000 CIUDAD O POBLACION (DEL REPRESENTANTE LEGAL).

05B009000 CIUDAD O POBLACION (DEL CONTADOR PUBLICO).

- DATO, CIUDAD O POBLACION COMPLETA.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

05A009000 TELEFONO (DEL CONTRIBUYENTE)

05C011000 TELEFONO (DEL REPRESENTANTE LEGAL)

05B010000 TELEFONO (DEL CONTADOR PUBLICO O DEL DESPACHO)

- DATO DE QUINCE CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.) UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

05A010000 CORREO ELECTRONICO (DEL CONTRIBUYENTE)

05C012000 CORREO ELECTRONICO (DEL REPRESENTANTE LEGAL)

05B011000 CORREO ELECTRONICO (DEL CONTADOR PUBLICO).

- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS
- LOS CARACTERES ALFABETICOS SE PODRAN ANOTAR EN MINUSCULAS.
- ESTE DATO SI PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (PUNTOS, GUIONES, ARROBA, ETC.).

05A011000 CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES.

- DATO ACTIVIDAD ECONOMICA O ACTIVIDAD PREPONDERANTE DENOMINADO TAMBIEN GIRO, ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2010 UNA VEZ QUE SE SELECCIONA DE UN CATALOGO.
- PARA EFECTOS DE ESTE DATO SE DEBERA TOMAR EN CUENTA LA DESCRIPCION QUE AL EFECTO SE HACE EN EL ANEXO 6 DE LA RESOLUCION MISCELANEA VIGENTE PARA 2010.
- ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

05A012000 NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE.

- TEXTO O NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO, ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2010 UNA VEZ QUE SE SELECCIONO LA CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES.

05C002000 NACIONAL (REPRESENTANTE LEGAL).**05C003000 EXTRANJERO (REPRESENTANTE LEGAL).**

- DATO DE DOS CARACTERES ALFABETICOS (SI O NO).
- UTILIZACION UNICAMENTE DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

05C013000 NUMERO DE ESCRITURA (REPRESENTANTE LEGAL).**05C014000 NUMERO DE NOTARIA QUE CERTIFICO EL PODER (REPRESENTANTE LEGAL).**

- DATO DE QUINCE Y DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO SIN SIGNO, RESPECTIVAMENTE.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

05C015000 ENTIDAD EN LA QUE SE UBICA LA NOTARIA (REPRESENTANTE LEGAL).

- DATO, ENTIDAD COMPLETA.
- DATO DE CARACTERES ALFABETICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

05C016000 FECHA DE CERTIFICACION DEL PODER (REPRESENTANTE LEGAL).**05C017000 FECHA DE DESIGNACION (REPRESENTANTE LEGAL).**

- DATO DE LA CERTIFICACION DEL PODER Y DE LA DESIGNACION DEL CARGO.
- ESTE DATO ESTARA COMPUESTO POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE CERTIFICACION DEL PODER (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO SEPARADOS POR DIAGONALES "/").

05B003000 NUMERO DE REGISTRO DEL CONTADOR PUBLICO.**05B015000 NUMERO DE REGISTRO DEL DESPACHO.**

- PARA EFECTOS DE ESTE DATO SE ANOTARA EL NUMERO ASIGNADO POR LA ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL AL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO Y A SU DESPACHO.
- DATO DE CINCO CARACTERES NUMERICOS MAXIMO, SIN SIGNO.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

05B012000 COLEGIO AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PUBLICO.

- DATO, NOMBRE DEL COLEGIO AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

DATOS GENERALES.**DATOS A PROPORCIONAR:****AUTORIDAD COMPETENTE:****05D000000 ADMINISTRACION GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES.****05D001000 ADMINISTRACION GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES.**

- DATO DE DOS CARACTERES ALFABETICOS, (SI O NO) EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

05D002000 OBLIGATORIO U OPTATIVO: 1- FRACCION I ARTICULO 32-A C.F.F., 2- FRACCION II ARTICULO 32-A C.F.F., 3- FRACCION III ARTICULO 32-A C.F.F., 4- FRACCION IV ARTICULO 32-A C.F.F., 5- OPTATIVO ARTICULO 32-A C.F.F.**05D005000 TIPO DE CONTRIBUYENTE ESPECIAL: 0- NINGUNO, 1- FUSION, 2- ESCISION, 3- LIQUIDACION, 4- FIDEICOMISO, 5- ASOCIANTE EN PARTICIPACION.****05D014000 TIPO DE OPINION: 1- OPINION SIN SALVEDADES, 2- OPINION CON SALVEDADES QUE TENGAN IMPLICACIONES FISCALES, 3- OPINION CON SALVEDADES QUE NO TENGAN IMPLICACIONES FISCALES, 4- OPINION NEGATIVA QUE TENGA IMPLICACIONES FISCALES, 5- OPINION NEGATIVA QUE NO TENGA IMPLICACIONES FISCALES, 6- ABSTENCION DE OPINION.**

- DATO ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2010 UNA VEZ QUE SE SELECCIONO DE UNA LISTA (CATALOGO).

- 05D010000 FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL.
 05D011000 FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL.
 05D012000 FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.
 05D013000 FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.
- DATOS DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA Y DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.
 - DIVIDIDO EN INICIO DEL EJERCICIO Y TERMINACION DEL EJERCICIO.
 - ESTOS DATOS ESTARAN COMPUESTOS POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO SEPARADOS POR DIAGONALES "/") Y DIEZ PARA LA FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL, (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/").
- EJEMPLO:
- | | |
|------------|------------|
| INICIO | FINAL |
| 01/01/2011 | 31/12/2011 |
- 05D003000 FORMA PARTE DE UNA ASOCIACION EN PARTICIPACION
 05D004000 PRIMER DICTAMEN
 05D006000 EMPRESA PARAESTATAL
 05D007000 EMPRESA FILIAL
 05D008000 EMPRESA SUBSIDIARIA
 05D009000 ORGANISMO DESCENTRALIZADO
 05D020000 EN EL EJERCICIO DISMINUYO PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES, O BIEN, PARTICIPO EN ALGUNA FUSION O ESCISION (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 14)
 05D021000 EFECTUO OPERACIONES CON FIDEICOMISOS (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 30)
 05D022000 REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR LOS ANEXOS 24 Y 25)
 05D023000 REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES
 05D024000 REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS
 05D025000 DETERMINO RENTA GRAVABLE PARA EFECTOS DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES
 05D026000 LA RENTA GRAVABLE SE DETERMINO CON BASE EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 16 DE LA L.I.S.R. (PERSONAS MORALES. EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 27)
 05D027000 EL CONTRIBUYENTE APLICO CRITERIOS CONTRARIOS A LOS PUBLICADOS EN EL D.O.F. COMO CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS
 05D029000 OBTUVO ALGUNA RESOLUCION POR PARTE DEL SAT O DE LA SHCP QUE HAYA AFECTADO SU SITUACION FISCAL DURANTE EL EJERCICIO
 05D036000 OBTUVO ALGUNA RESOLUCION FAVORABLE POR PARTE DE AUTORIDADES JURISDICCIONALES QUE HAYA AFECTADO SU SITUACION FISCAL DURANTE EL EJERCICIO
 05D045000 REALIZO OPERACIONES AFECTAS A RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 10)
 05D046000 FUE RESPONSABLE SOLIDARIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN ALGUNA ENAJENACION DE ACCIONES EFECTUADA POR RESIDENTES EN EL EXTRANJERO. (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 11)
 05D047000 CONTRATO OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS QUE TUVIERAN EFECTOS FISCALES DURANTE EL EJERCICIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 17)
 05D048000 CONTRATO PRESTAMOS QUE TUVIERAN EFECTOS FISCALES DURANTE EL EJERCICIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 18)
 05D049000 MANTUVO INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS DURANTE EL EJERCICIO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 19)
 05D050000 OBTUVO INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 21)
 05D051000 EFECTUO OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 29)
 05D052000 TIENE ACCIONISTAS RESIDENTES EN EL PAIS
 05D053000 EN CASO AFIRMATIVO, ESTAN INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
 05D054000 CONSERVA LA CONTABILIDAD EN SU DOMICILIO FISCAL (ARTICULO 28 FRACCION III DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION)
 05D055000 MANUAL
 05D056000 MECANIZADO
 05D057000 ELECTRICO
 05D058000 COMBINADO
 05D059000 DIARIO
 05D060000 MAYOR
 05D061000 ACTAS DE ASAMBLEA DE SOCIOS O ACCIONISTAS
 05D062000 SOCIOS O ACCIONISTAS
 05D063000 TIENE EMPLEADOS
 05D064000 EN CASO NEGATIVO, TIENE ALGUN CONTRATO DE SERVICIOS DE PERSONAL (OUTSOURCING)
 05D065000 EXPIDIO COMPROBANTES MEDIANTE DOCUMENTOS DIGITALES A TRAVES DE LA PAGINA DE INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
 05D066000 OPTO POR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 86, PRIMER PARRAFO, FRACCION VI, SEGUNDO PARRAFO, DE LA L.I.S.R.
 05D072000 OBTUVO DEVOLUCIONES DE IMPUESTOS POR PARTE DE LA AUTORIDAD Y QUE HAYAN GENERADO INTERESES

05D073000	EN CASO AFIRMATIVO, ACUMULO LOS INGRESOS POR INTERESES PAGADOS POR LA AUTORIDAD
05D074000	REALIZO OPERACIONES DE ENAJENACION DE ACCIONES
05D082000	REDUJO SU CAPITAL SOCIAL.
05D083000	EN CASO AFIRMATIVO, INDIQUE SI LA UTILIDAD DISTRIBUIBLE, SE DETERMINO CONFORME AL ARTICULO 89 DE LA LISR.
05D084000	LA CUCA, Y LAS APORTACIONES DE CAPITAL, COINCIDEN CON EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO ENGRANADO A LA CONTABILIDAD, Y LAS ACTAS DE ASAMBLEA.
07D086000	MANTUVO INVERSIONES A TRAVES DE FIDEICOMIDOS PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE INMUEBLES (FIBRAS)
07D087000	EN CASO AFIRMATIVO, CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 223, 224 DE LA LEY
07D088000	MANTUVO INVERSIONES A TRAVES DE SOCIEDADES MERCANTILES PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE INMUEBLES (SIBRAS)
07D089000	EN CASO AFIRMATIVO, CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 223, 224-A DE LA LEY
07D090000	FORMO PARTE DE UN FIDEICOMISO PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE INMUEBLES (FIBRA)
07D091000	EN CASO AFIRMATIVO, CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 223 Y 224 DE LA LEY
07D092000	ES UN SOCIEDAD MERCANTIL PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE INMUEBLES (SIBRA)
04D093000	EN CASO AFIRMATIVO, CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 223 Y 224-A DE LA LEY
05D096000	EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO ACREDITABLE FUE EFECTIVAMENTE PAGADO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y NO CONSIDERO COMO EFECTIVAMENTE PAGADO EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CUBIERTO CON ACREDITAMIENTOS O REDUCCIONES REALIZADAS EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES, CON EXCEPCION DEL ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO O CUANDO EL PAGO SE HUBIERA EFECTUADO MEDIANTE COMPENSACION EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 23 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION (ARTICULO 8 DE LA LEY ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011 Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY DEL ISR Y DE LA LEY DEL IDE)
05D099000	EXPIDIO LAS CONSTANCIAS POR LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO QUE SE EFECTUEN, AL MOMENTO DE RECIBIR EL COMPROBANTE (ARTICULO 32 FRACCION V DE LA LEY).
05D100000	PROPORCIONO MENSUALMENTE Y EN TIEMPO A LAS AUTORIDADES FISCALES, LA INFORMACION SOBRE LAS PERSONAS A LAS QUE LES RETUVO IMPUESTOS (ARTICULO 32 FRACCION V DE LA LEY).
• DATOS DE DOS CARACTERES ALFABETICOS, (SI O NO) EN MAYUSCULAS. • ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).	
05D067000	EXPEDIR CONSTANCIAS EN LAS QUE SE ASIENTEN EL MONTO DE LOS PAGOS EFECTUADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN LOS TERMINOS DEL TITULO V DE LA LEY Y DEL IMPUESTO RETENIDO (ARTICULO 86 FRACCION III DE LA LEY)
05D068000	LLEVAR UN REGISTRO DE LAS OPERACIONES QUE EFECTUO CON TITULOS VALOR EMITIDOS EN SERIE (ARTICULO 86 FRACCION XI DE LA LEY).
05D069000	EFFECTUAR PAGOS DE DIVIDENDOS O UTILIDADES CON CHEQUE NOMINATIVO NO NEGOCIABLE EXPEDIDO A NOMBRE DEL SOCIO O ACCIONISTA O A TRAVES DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS AL SOCIO O ACCIONISTA (ARTICULO 86 FRACCION XIV INCISO a) DE LA LEY).
05D070000	PROPORCIONAR A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS A LOS QUE LES PAGARON DIVIDENDOS, CONSTANCIA EN LA QUE SE SEÑALE SU MONTO, DONDE SE INDIQUE SI LOS DIVIDENDOS PROVIENEN DE ALGUNA CUENTA O REGISTRO ESPECIFICO (ARTICULO 86 FRACCION XIV INCISO b) DE LA LEY).
05D071000	INFORMAR A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LOS PRESTAMOS, APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL O AUMENTOS DE CAPITAL QUE RECIBAN EN EFECTIVO, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, MAYORES A \$600,000 (ARTICULO 86-A DE LA LEY, ASI COMO LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MNISCELANEA FISCAL PARA 2011).
05D072000	OBTUVO DEVOLUCIONES DE IMPUESTOS POR PARTE DE LA AUTORIDAD Y QUE HAYAN GENERADO INTERESES.
05D073000	EN CASO AFIRMATIVO, ACUMULO LOS INGRESOS POR INTERESES PAGADOS POR LA AUTORIDAD FISCAL.
05D075000	EN EL CASO DE HONORARIOS O GRATIFICACIONES A ADMINISTRADORES, COMISARIOS, DIRECTORES, GERENTES GENERALES O MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, DE VIGILANCIA, CONSULTIVOS O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, SE HAYAN SATISFECHO LOS REQUISITOS A QUE ESTAN SUJETOS (ARTICULO 31 FRACCION X DE LA LEY).
05D076000	EN LOS CASOS DE ASISTENCIA TECNICA, DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA O DE REGALIAS, PUDO COMPROBAR QUE, QUIEN PROPORCIONO LOS CONOCIMIENTOS CONTABA CON ELEMENTOS TECNICOS PROPIOS PARA ELLO, LOS HAYA PRESTADO EN FORMA DIRECTA Y EFECTIVAMENTE SE HAYAN LLEVADO A CABO (ARTICULO 31 FRACCION XI DE LA LEY).
05D077000	EN EL CASO DE COSTO DE ADQUISICION O LOS INTERESES QUE SE DERIVEN DE CREDITOS RECIBIDOS, CORRESPONDEN A LOS DEL MERCADO Y CUANDO HAYAN EXCEDIDO SE HUBIESE CONSIDERADO COMO NO DEDUCIBLE EL EXCEDENTE (ARTICULO 31 FRACCION XIV DE LA LEY).
05D078000	EN EL CASO DE GASTOS DE VIAJE, SE CONSTATO QUE NO HUBIERAN GASTOS EFECTUADOS POR SOCIOS, ACCIONISTAS O SUS FAMILIARES.
05D079000	EN EL CASO DE PERDIDA PROVENIENTE DE ENAJENACION DE ACCIONES Y OTROS TITULOS VALOR, ASI COMO DE PERDIDAS FINANCIERAS QUE PROVENGAN DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL REFERIDAS A ACCIONES O INDICES ACCIONARIOS, SE CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULO 32 FRACCION XVII DE LA LEY).
05D080000	EN EL CASO DE DEDUCCION ADICIONAL (PRIMER EMPLEO), SE CALCULO CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES (ARTICULO 230 DE LA LEY)

- 05D081000 EN EL CASO DE DEDUCCION ADICIONAL (PRIMER EMPLEO), SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULOS 234 Y 236 DE LA LEY)
- 05D085000 EL SALDO DE LA CUENTA UTILIDAD FISCAL NETA, COINCIDE CON LAS DECLARACIONES DEL EJERCICIO Y ACTAS DE ASAMBLEA.
- 05D094000 OPTO POR APLICAR LO DISPUESTO POR EL ARTICULO NOVENO DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2007.
- 05D095000 LAS EROGACIONES CORRESPONDIERON A LA ADQUISICION DE BIENES, SERVICIOS INDEPENDIENTES O A LA OBTENCION DEL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES POR LAS QUE DEBA PAGAR EL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (ARTICULO 6 FRACCION I DE LA LEY).
- 05D097000 EN EL CASO DE INGRESOS PROVENIENTES DE FUENTE DE RIQUEZA UBICADA EN EL EXTRANJERO GRAVADOS POR EL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA, EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO PAGADO EN EL EXTRANJERO QUE ACREDITO NO FUE SUPERIOR AL MONTO DETERMINADO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 6 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SIN QUE EN NINGUN CASO EXCEDA DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA CORRESPONDIENTE A ESOS INGRESOS (ARTICULO 8 DE LA LEY, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011)
- 05D098000 QUE TRATANDOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO TRASLADADO QUE SE HUBIESE RETENIDO CONFORME AL ARTICULO 1-A DE ESTA LEY, DICHA RETENCION SE HUBIERA ENTERADO EN LOS TERMINOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS (ARTICULO 5 FRACCION IV DE LA LEY).

- DATOS DE TRES CARACTERES ALFABETICOS, (SI, NO O N/A) EN MAYUSCULAS.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

- 05D031000 FECHA DEL OFICIO 1
- 05D033000 FECHA DEL OFICIO 2
- 05D035000 FECHA DEL OFICIO 3
- 05D038000 FECHA DE LA RESOLUCION 1
- 05D040000 FECHA DE LA RESOLUCION 2
- 05D042000 FECHA DE LA RESOLUCION 3
- 05D043000 FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (NORMAL)
- 05D044000 FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (ULTIMA COMPLEMENTARIA)

- DATOS DE LA FECHA DEL OFICIO, DE LA RESOLUCION Y DEL ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE.
- ESTOS DATOS ESTARAN COMPUESTOS POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DEL OFICIO, DE LA RESOLUCION Y DEL ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO SEPARADOS POR DIAGONALES "/").

- 05D028000 ESPECIFIQUE EL O LOS NUMERO(S) DE CRITERIO(S)
- 05D030000 NUMERO DE OFICIO 1
- 05D032000 NUMERO DE OFICIO 2
- 05D034000 NUMERO DE OFICIO 3
- 05D037000 NUMERO DE RESOLUCION 1
- 05D039000 NUMERO DE RESOLUCION 2
- 05D041000 NUMERO DE RESOLUCION 3

- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- ESTOS DATOS SI PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, PUNTOS, GUIONES, DIAGONALES, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

- 05D015000 RFC 1 (RFC DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ASESORO FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE).
- 05D016000 RFC 2 (RFC DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ASESORO FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE).
- 05D017000 RFC 3 (RFC DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ASESORO FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE).
- 05D018000 RFC 4 (RFC DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ASESORO FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE).
- 05D019000 RFC 5 (RFC DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ASESORO FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE).

- DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO COMPUESTO POR:
 - CUATRO LETRAS PARA PERSONAS FISICAS; O GUION MEDIO Y TRES LETRAS PARA PERSONAS MORALES.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA AÑO, DOS PARA MES Y DOS PARA EL DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).

- 05D101000 NOMBRE DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO (DECLARATORIA DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO).
- 05D102000 NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL (DECLARATORIA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL).

- DATO, NOMBRE COMPLETO DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO Y DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL, ASIGNADOS AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2010 UNA VEZ QUE SE CAPTUREN LOS DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE, EN SU CASO, DE SU REPRESENTANTE LEGAL, Y DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
1.- BALANCE GENERAL	2011 Y 2010
2.- ESTADO DE RESULTADOS	2011 Y 2010
3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE	CAPITAL CONTRIBUIDO: CAPITAL SOCIAL, APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADAS POR SU ORGANO DE GOBIERNO EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, PRIMA EN VENTA DE ACCIONES, OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION, OTRAS CUENTAS DE CAPITAL CONTRIBUIDO; CAPITAL GANADO: RESERVAS DE CAPITAL, RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA, EFECTO ACUMULADO POR CONVERSION, RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVO FIJO), RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES), EFECTO INICIAL ACUMULADO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO, EFECTO INICIAL ACUMULADO DE PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA, EFECTO INICIAL ACUMULADO DE IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA DIFERIDO, OTRAS CUENTAS DE CAPITAL GANADO, UTILIDAD NETA, PERDIDA NETA; Y TOTAL CAPITAL CONTABLE
4.- ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	2011 Y 2010
5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS	2011, 2010; ACUMULABLES O DEDUCIBLES PARA ISR: 2011 Y 2010; Y NO ACUMULABLES O NO AFECTOS AL ISR (INGRESOS) NO DEDUCIBLES (GASTOS) PARA ISR: 2011 Y 2010
6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR	BASE GRAVABLE, CONTRIBUCION DETERMINADA POR AUDITORIA A CARGO O A FAVOR, CONTRIBUCION A CARGO O SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE Y DIFERENCIA
7.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS	CONTRIBUCION A CARGO DETERMINADA POR AUDITORIA, SALDO A FAVOR DETERMINADO POR AUDITORIA, CONTRIBUCION A CARGO DETERMINADA POR EL CONTRIBUYENTE, SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE, DIFERENCIA DE LA CONTRIBUCION A CARGO Y DIFERENCIA DEL SALDO A FAVOR
8.- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS CUANDO EXISTAN DIFERENCIAS ENTRE LO CALCULADO POR AUDITORIA Y EL CONTRIBUYENTE	ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE Y TOTAL
9.- BASE PARA LA DETERMINACION DEL IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS, ARRENDAMIENTOS E INTERESES	IMPORTE
10.- OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	IMPORTE, I.S.R. DETERMINADO POR AUDITORIA, I.S.R. RETENIDO PAGADO Y DIFERENCIA
11.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA POR OPERACIONES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EXCLUSIVAMENTE DE ENAJENACION DE ACCIONES)	MONTO DE LA OPERACION EN MONEDA EXTRAJERA Y MONTO DE LA OPERACION EN MONEDA NACIONAL SUJETA AL PAGO DEL I.S.R.
12.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	IMPORTE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO, IMPORTE PROVENIENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES, TOTAL DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR E IMPORTE DE LA CONTRIBUCION EN LITIGIO
13.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL

17.-	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	MONTO CONTRATADO
18.-	PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	SALDO INSOLUTO DEL PRESTAMO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES PAGADOS, I.S.R. RETENIDO EN EL EJERCICIO, SALDO INSOLUTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES DEDUCIDOS (I.S.R.) E IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES PAGADOS
19.-	INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	MONTO DE LA INVERSION, MONTO DE LAS UTILIDADES (PERDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION, MONTO DE LA UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION Y VALOR DE LA INVERSION
20.-	SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES	MONTO DE APORTACIONES, MONTO DE RETIROS DE CAPITAL, MONTO DE PRESTAMOS: EFECTUADOS Y RECIBIDOS
21.-	INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES.	MONTO TOTAL DE LAS INVERSIONES O APORTACIONES EFECTUADAS DURANTE EL EJERCICIO, MONTO TOTAL DE REEMBOLSOS DE CAPITAL RECIBIDOS DURANTE EL EJERCICIO, MONTO TOTAL DE LAS UTILIDADES O PERDIDAS FISCALES EN LA PARTICIPACION ACCIONARIA, TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES O GRAVABLES EN EL EJERCICIO; PARTICIPACION DIRECTA PROMEDIO POR DIA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO (PORCENTAJE); IMPORTE; DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE: TOTAL DE UTILIDADES O PERDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO, TOTAL DE UTILIDADES DISTRIBUIDAS EN EL EJERCICIO, MONTO TOTAL DE ACTIVOS NO AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y MONTO TOTAL DE ACTIVOS AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL
22.-	ACREDITAMIENTO DE CREDITOS FISCALES DETERMINADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA	2011, 2010, 2009 Y 2008
23.-	CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL
24.-	OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	MONTO EN PESOS Y AJUSTE FISCAL DEL CONTRIBUYENTE PARA QUE LA OPERACION SE CONSIDERASE PACTADA COMO CON PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES
26.-	INVERSIONES Y TERRENOS	ISR DEDUCCION EN EL EJERCICIO, ISR DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO, ISR ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO, ISR ENAJENACIONES Y BAJAS, IETU ADQUISICIONES E IETU ENAJENACIONES
27.-	DETERMINACION DE LA RENTA GRAVABLE PARA EFECTOS DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 16 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	IMPORTE
28.-	DATOS INFORMATIVOS	IMPORTE
29.-	OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	VALOR DECLARADO EN ADUANA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PAGADO

30.- OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS	DATOS CORESPONDIENTES A LAS OPERACIONES TOTALES EFECTUADAS POR EL FIDEICOMISO: IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR): UTILIDAD (PERDIDA) FISCAL DEL EJERCICIO, PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS DE ISR; IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (IETU); INGRESO GRAVADO, PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS DE IETU Y CREDITO FISCAL IETU

NOTA: EL ORDEN DE ESTOS DATOS ES UNICAMENTE INFORMATIVO, PARA SU CAPTURA REFERENCIAR AL FORMATO GUIA.

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS DE IMPORTES REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN ANOTARSE EN PESOS, NO EN MILES DE PESOS.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	TEXTO REFERENTE A LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
6.1.- DECLARATORIA	TEXTO REFERENTE A LA DECLARATORIA

- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- ESTOS TEXTOS SI PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.).
- EL TEXTO ALFABETICO DEBERA SER UTILIZADO UNICAMENTE EN LETRAS MAYUSCULAS.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR	TASA , TARIFA O CUOTA
10.- OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	TASA
17.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	TASA DE INTERES
18.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	PORCENTAJE DE LA TASA DE INTERESES Y TASA DE RETENCION DEL I.S.R.
19.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL CAPITAL DE LA ENTIDAD
20.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES	PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL SOCIO O ACCIONISTA EN EL EJERCICIO
21.- INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	TASA EFECTIVA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADA EN EL EXTRANJERO (MENOR AL 75% DEL QUE SE PAGARIA EN MEXICO) Y PARTICIPACION DIRECTA PROMEDIO POR DIA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO (PORCENTAJE): PORCENTAJE
30.- OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS	PORCENTAJE DE PARTICIPACION CONFORME AL CONTRATO

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS CON DECIMALES.
- LAS CANTIDADES REPRESENTATIVAS DE PORCENTAJE SE ANOTARAN CON ENTEROS Y DOS DECIMALES, SIN EL SIGNO DE PORCENTAJE.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
14.- INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES	2011 A 2001
15.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. CUFIN	2011 A 1975
16.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA.- CUFINRE	2011 A 1999
• PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS. • DATOS DE CARACTERES NUMERICOS CON CUATRO DECIMALES. • ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.	

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
10.- OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	PAIS DE RESIDENCIA, CONCEPTO DEL PAGO Y APLICO LOS BENEFICIOS DE ALGUN TRATADO CELEBRADO POR MEXICO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION (SI O NO)
11.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA POR OPERACIONES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EXCLUSIVAMENTE DE ENAJENACION DE ACCIONES)	PAIS DE RESIDENCIA DE LA ENTIDAD EXTRANJERA, CONCEPTO ESPECIFICO DE LA OPERACION, TIPO DE MONEDA, Y EXISTE DICTAMEN POR LA OPERACION REALIZADA (SI NO)
12.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	INSTITUCION DE CREDITO O SAT Y PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL ESCRITO LIBRE): ADMINISTRACION RECEPTORA
17.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	PAIS DE RESIDENCIA, TIPO DE OPERACION CONTRATADA, DEUDA O CAPITAL, TIPO DE MONEDA E INDIQUE SI SE CONTRATO CON UNA PARTE RELACIONADA (SI O NO)
18.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	TIPO DE FINANCIAMIENTO, FUE BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS INTERESES (SI O NO), PAIS DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES, TIPO DE MONEDA, DENOMINACION DE LA TASA DE INTERES, GARANTIZO EL PRESTAMO (SI O NO) Y EFECTUO COLOCACIONES EN EL EXTRANJERO (SI O NO)
19.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	PAIS DE RESIDENCIA FISCAL DE LA ENTIDAD
20.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES	PAIS DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES
21.- INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	PAIS DE RESIDENCIA FISCAL, TIPO DE MONEDA, TIPO DE INGRESO, LA CONTABILIDAD ESTA A DISPOSICION DE LA AUTORIDAD (SI O NO), INFORMACION DE ENTIDAD INTERPUESTA (SI O NO), EN EL CASO DE INGRESOS GENERADOS EN PARTICIPACION CON OTRAS ENTIDADES: CUENTA CON LA INFORMACION DE LA ENTIDAD QUE GENERO INGRESOS POR PARTICIPACION CON OTRAS ENTIDADES (SI O NO), ACTIVIDAD QUE REALIZA LA ENTIDAD EN LA QUE PARTICIPA; OPERACIONES CON FIDEICOMISO: SEÑALAR SI LA INFORMACION ES PARA EL CASO DE LOS INGRESOS GENERADOS EN FIDEICOMISOS Y SIMILARES (SI O NO) Y DESCRIPCION DEL OBJETO DEL FIDEICOMISO
24.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	TIPO DE OPERACION, PAIS DE RESIDENCIA, METODO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA APLICADO, LA OPERACION ESTA PACTADA COMO CON PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES (SI O NO)
29.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	NOMBRE DEL AGENTE ADUANAL, PAIS DE PROCEDENCIA, PAIS DE ORIGEN, PAIS DE DESTINO Y PROGRAMA O DECRETO

- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTOS TEXTOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
12.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	NUMERO DE LA OPERACION; PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL ESCRITO LIBRE): NUMERO DE FOLIO; Y OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: NUMERO
18.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	FECHA O FRECUENCIA DE EXIGIBILIDAD DEL PAGO DE INTERESES Y NUMERO DE OFICIO DE AUTORIZACION DE LA CNBV DE LA OFERTA PUBLICA EN EL EXTRANJERO DE VALORES EMITIDOS EN MEXICO
29.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	CANTIDAD DE PEDIMENTOS
• PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS. • DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS. • LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS. • ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.)	

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
11.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA POR OPERACIONES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EXCLUSIVAMENTE DE ENAJENACION DE ACCIONES)	FECHA DE LA OPERACION
12.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	FECHA DE PAGO, PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL ESCRITO LIBRE): FECHA DE PRESENTACION; Y OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: FECHA
17.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO QUE LE DIO ORIGEN A LA OPERACION; Y VIGENCIA: DEL, AL
18.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	VIGENCIA DEL PRESTAMO: DEL Y AL
20.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES	PERIODO DE TENENCIA: DEL Y AL
21.- INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	OPERACIONES CON FIDEICOMISO: VIGENCIA: DEL Y AL
• DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/", EJEMPLO: 17/04/2010). • ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9 Y LA DIAGONAL "/".	

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
10.- OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL
11.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA POR OPERACIONES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EXCLUSIVAMENTE DE ENAJENACION DE ACCIONES)	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL
17.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL
18.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL Y NUMERO DE REGISTRO DEL ACREEDOR RESIDENTE EN EL EXTRANJERO ANTE EL SAT
19.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL
20.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL O RFC
21.- INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL
24.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL O RFC
29.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	NUMERO DE PATENTE O AUTORIZACION DEL AGENTE ADUANAL O APODERADO ADUANAL Y RFC DE LA SOCIEDAD CONSTITUIDA EN SU CASO POR EL AGENTE ADUANAL (ARTICULO 163 FRACCION II DE LA LEY ADUANERA)

NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL Y NUMERO DE REGISTRO DEL CONTROL ACRREDOR RESIDENTE EN EL EXTRANJERO ANTE EL SAT

- DATO, REGISTRO DE IDENTIFICACION FISCAL DEL PAIS DE RESIDENCIA Y NUMERO DE REGISTRO DEL CONTROL ACRREDOR RESIDENTE EN EL EXTRANJERO ANTE EL SAT.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

RFC

- DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PARTE RELACIONADA.
- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - CUATRO LETRAS PARA PERSONAS FISICAS, O GUION MEDIO Y TRES LETRAS PARA PERSONAS MORALES.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL AÑO, DOS PARA EL MES Y DOS PARA EL DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).

ANEXO				DATOS A PROPORCIONAR
30.-	OPERACIONES FIDEICOMISOS	REALIZADAS	ATRAVES DE	R.F.C.

- DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - CUATRO LETRAS PARA PERSONAS FISICAS, O GUION MEDIO Y TRES LETRAS PARA PERSONAS MORALES.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL AÑO, DOS PARA EL MES Y DOS PARA EL DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).

DATOS APLICABLES AL DICTAMEN DE:**H. SOCIEDADES DE INVERSION DE CAPITALES****DATOS DE IDENTIFICACION****DATOS A PROPORCIONAR:****CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PUBLICO.**

15A000000 RFC (DEL CONTRIBUYENTE).
 15C000000 RFC (DEL REPRESENTANTE LEGAL).
 15B000000 RFC (DEL CONTADOR PUBLICO).
 15B014000 RFC DEL DESPACHO.

- DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL CONTRIBUYENTE, DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL CONTADOR PUBLICO Y DEL DESPACHO.
- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - CUATRO LETRAS PARA PERSONAS FISICAS; O GUION MEDIO Y TRES LETRAS PARA PERSONAS MORALES.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA, (DOS CARACTERES PARA AÑO, DOS PARA MES Y DOS PARA EL DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- EN EL CASO DE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE NO CUENTE CON ESTE DATO, SE ANOTARA LO SIGUIENTE: **REXT990101XXX**
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).

15A001000 DENOMINACION O RAZON SOCIAL.
 15C001000 NOMBRE (DEL REPRESENTANTE LEGAL) (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S)).
 15B001000 NOMBRE (DEL CONTADOR PUBLICO) (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S)).
 15B013000 NOMBRE DEL DESPACHO.

- DATO, NOMBRE COMPLETO DEL CONTRIBUYENTE. TRATANDOSE DE PERSONAS FISICAS, SE ANOTARA: APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO Y NOMBRE(S), DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL CONTADOR PUBLICO Y DEL DESPACHO.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.

15C004000 CURP (DEL REPRESENTANTE LEGAL).

15B002000 CURP (DEL CONTADOR PUBLICO).

- DATO DE 18 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - CUATRO CARACTERES ALFABETICOS
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS.
 - SEIS CARACTERES ALFABETICOS.
 - UN CARACTER ALFABETICO O NUMERICO.
 - UN CARACTER NUMERICO
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEL CONTADOR PUBLICO:

15A003000 ENTIDAD FEDERATIVA (DEL CONTRIBUYENTE).

15C005000 ENTIDAD FEDERATIVA (DEL REPRESENTANTE LEGAL).

15B004000 ENTIDAD FEDERATIVA (DEL CONTADOR PUBLICO).

- DATO ELEGIDO DE UNA LISTA (CATALOGO).

15A004000 DELEGACION O MUNICIPIO (DEL CONTRIBUYENTE).

15C006000 DELEGACION O MUNICIPIO (DEL REPRESENTANTE LEGAL).

15B005000 DELEGACION O MUNICIPIO (DEL CONTADOR PUBLICO).

- DATO DELEGACION O MUNICIPIO COMPLETO.
- DATO DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

15A005000 COLONIA O LOCALIDAD (DEL CONTRIBUYENTE).

15C007000 COLONIA O LOCALIDAD (DEL REPRESENTANTE LEGAL).

15B006000 COLONIA O LOCALIDAD (DEL CONTADOR PUBLICO).

- DATO COLONIA O LOCALIDAD COMPLETA.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

15A006000 CODIGO POSTAL (DEL CONTRIBUYENTE).

15C008000 CODIGO POSTAL (DEL REPRESENTANTE LEGAL).

15B007000 CODIGO POSTAL (DEL CONTADOR PUBLICO).

- DATO CODIGO POSTAL COMPLETA.
- DATO DE CARACTERES NUMERICOS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNOS DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

15A007000 CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR (DEL CONTRIBUYENTE).

15C009000 CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR (DEL REPRESENTANTE LEGAL).

15B008000 CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR (DEL CONTADOR PUBLICO).

- DATO DE CALLE Y NUMERO COMPLETO.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

15A008000 CIUDAD O POBLACION (DEL CONTRIBUYENTE).

15C010000 CIUDAD O POBLACION (DEL REPRESENTANTE LEGAL).

15B009000 CIUDAD O POBLACION (DEL CONTADOR PUBLICO).

- DATO, CIUDAD O POBLACION COMPLETA.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

15A009000 TELEFONO (DEL CONTRIBUYENTE)

15C011000 TELEFONO (DEL REPRESENTANTE LEGAL)

15B010000 TELEFONO (DEL CONTADOR PUBLICO O DEL DESPACHO)

- DATO DE QUINCE CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.) UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

15A010000 CORREO ELECTRONICO (DEL CONTRIBUYENTE)

15C012000 CORREO ELECTRONICO (DEL REPRESENTANTE LEGAL)

15B011000 CORREO ELECTRONICO (DEL CONTADOR PUBLICO).

- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS
- LOS CARACTERES ALFABETICOS SE PODRAN ANOTAR EN MINUSCULAS.
- ESTE DATO SI PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (PUNTOS, GUIONES, ARROBA, ETC.).

15A011000 CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES.

- DATO ACTIVIDAD ECONOMICA O ACTIVIDAD PREPONDERANTE DENOMINADO TAMBIEN GIRO, ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2010 UNA VEZ QUE SE SELECCIONA DE UN CATALOGO.
- PARA EFECTOS DE ESTE DATO SE DEBERA TOMAR EN CUENTA LA DESCRIPCION QUE AL EFECTO SE HACE EN EL ANEXO 6 DE LA RESOLUCION MISCELANEA VIGENTE PARA 2010.
- ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

15A012000 NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE.

- TEXTO O NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO, ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2010 UNA VEZ QUE SE SELECCIONA LA CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES.

15C002000 NACIONAL (REPRESENTANTE LEGAL).**15C003000 EXTRANJERO (REPRESENTANTE LEGAL).**

- DATO DE DOS CARACTERES ALFABETICOS (SI O NO).
- UTILIZACION UNICAMENTE DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

15C013000 NUMERO DE ESCRITURA (REPRESENTANTE LEGAL).**15C014000 NUMERO DE NOTARIA QUE CERTIFICO EL PODER (REPRESENTANTE LEGAL).**

- DATO DE QUINCE Y DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO SIN SIGNO, RESPECTIVAMENTE.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

15C015000 ENTIDAD EN LA QUE SE UBICA LA NOTARIA (REPRESENTANTE LEGAL).

- DATO, ENTIDAD COMPLETA.
- DATO DE CARACTERES ALFABETICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

15C016000 FECHA DE CERTIFICACION DEL PODER (REPRESENTANTE LEGAL).**15C017000 FECHA DE DESIGNACION (REPRESENTANTE LEGAL).**

- DATO DE LA CERTIFICACION DEL PODER Y DE LA DESIGNACION DEL CARGO.
- ESTE DATO ESTARA COMPUESTO POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE CERTIFICACION DEL PODER (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO SEPARADOS POR DIAGONALES "/).

15B003000 NUMERO DE REGISTRO DEL CONTADOR PUBLICO.**15B015000 NUMERO DE REGISTRO DEL DESPACHO.**

- PARA EFECTOS DE ESTE DATO SE ANOTARA EL NUMERO ASIGNADO POR LA ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL AL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO Y A SU DESPACHO.
- DATO DE CINCO CARACTERES NUMERICOS MAXIMO, SIN SIGNO.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

15B012000 COLEGIO AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PUBLICO.

- DATO, NOMBRE DEL COLEGIO AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

DATOS GENERALES.**DATOS A PROPORCIONAR:****AUTORIDAD COMPETENTE:****15D000000 ADMINISTRACION GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES.****15D001000 ADMINISTRACION GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES.**

- DATO DE DOS CARACTERES ALFABETICOS, (SI O NO) EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

15D002000 OBLIGATORIO U OPTATIVO: 1- FRACCION I ARTICULO 32-A C.F.F., 2- FRACCION II ARTICULO 32-A C.F.F., 3- FRACCION III ARTICULO 32-A C.F.F., 4- FRACCION IV ARTICULO 32-A C.F.F., 5- OPTATIVO ARTICULO 32-A C.F.F.**15D005000 TIPO DE CONTRIBUYENTE ESPECIAL: 0- NINGUNO, 1- FUSION, 2- ESCISION, 3- LIQUIDACION, 4- FIDEICOMISO, 5- ASOCIANTE EN PARTICIPACION.****15D014000 TIPO DE OPINION: 1- OPINION SIN SALVEDADES, 2- OPINION CON SALVEDADES QUE TENGAN IMPLICACIONES FISCALES, 3- OPINION CON SALVEDADES QUE NO TENGAN IMPLICACIONES FISCALES, 4- OPINION NEGATIVA QUE TENGA IMPLICACIONES FISCALES, 5- OPINION NEGATIVA QUE NO TENGA IMPLICACIONES FISCALES, 6- ABSTENCION DE OPINION.**

- DATO ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2010 UNA VEZ QUE SE SELECCIONA DE UNA LISTA (CATALOGO).

15D010000	FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL.
15D011000	FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL.
15D012000	FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.
15D013000	FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.
- DATOS DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA Y DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR. - DIVIDIDO EN INICIO DEL EJERCICIO Y TERMINACION DEL EJERCICIO. - ESTOS DATOS ESTARAN COMPUESTOS POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO SEPARADOS POR DIAGONALES "/") Y DIEZ PARA LA FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL, (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/").	
EJEMPLO:	
	INICIO FINAL
	01/01/2011 31/12/2011
15D003000	FORMA PARTE DE UNA ASOCIACION EN PARTICIPACION
15D004000	PRIMER DICTAMEN
15D006000	EMPRESA PARAESTATAL
15D007000	EMPRESA FILIAL
15D008000	EMPRESA SUBSIDIARIA
15D009000	ORGANISMO DESCENTRALIZADO
15D020000	EN EL EJERCICIO DISMINUYO PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES, O BIEN, PARTICIPO EN ALGUNA FUSION O ESCISION (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 14)
15D021000	EFFECTUO OPERACIONES CON FIDEICOMISOS (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 29)
15D022000	REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR LOS ANEXOS 24 Y 25)
15D023000	REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES
15D024000	REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS
15D025000	DETERMINO RENTA GRAVABLE PARA EFECTOS DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES
15D026000	LA RENTA GRAVABLE SE DETERMINO CON BASE EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 16 DE LA L.I.S.R. (PERSONAS MORALES. EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 27)
15D027000	EL CONTRIBUYENTE APLICO CRITERIOS CONTRARIOS A LOS PUBLICADOS EN EL D.O.F. COMO CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS
15D029000	OBTUVO ALGUNA RESOLUCION POR PARTE DEL SAT O DE LA SHCP QUE HAYA AFECTADO SU SITUACION FISCAL DURANTE EL EJERCICIO
15D036000	OBTUVO ALGUNA RESOLUCION FAVORABLE POR PARTE DE AUTORIDADES JURISDICCIONALES QUE HAYA AFECTADO SU SITUACION FISCAL DURANTE EL EJERCICIO
15D045000	REALIZO OPERACIONES AFECTAS A RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 10)
15D046000	FUE RESPONSABLE SOLIDARIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE ALGUN RESIDENTE EN EL EXTRANJERO. (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 11)
15D047000	CONTRATO OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS QUE TUVIERAN EFECTOS FISCALES DURANTE EL EJERCICIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 17)
15D048000	CONTRATO PRESTAMOS QUE TUVIERAN EFECTOS FISCALES DURANTE EL EJERCICIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 18)
15D049000	MANTUVO INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS DURANTE EL EJERCICIO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 19)
15D050000	OBTUVO INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 21)
15D051000	TIENE ACCIONISTAS RESIDENTES EN EL PAIS
15D052000	EN CASO AFIRMATIVO, ESTAN INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
15D053000	CONSERVA LA CONTABILIDAD EN SU DOMICILIO FISCAL (ARTICULO 28 FRACCION III DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION)
15D054000	MANUAL
15D055000	MECANIZADO
15D056000	ELECTRONICO
15D057000	COMBINADO
15D058000	DIARIO
15D059000	MAYOR
15D060000	ACTAS DE ASAMBLEA DE SOCIOS O ACCIONISTAS
15D061000	SOCIOS O ACCIONISTAS
15D062000	TIENE EMPLEADOS

- 15D063000 EN CASO NEGATIVO, TIENE ALGUN CONTRATO DE SERVICIOS DE PERSONAL (OUTSOURCING)
- 15D064000 EXPIDIO COMPROBANTES MEDIANTE DOCUMENTOS DIGITALES A TRAVES DE LA PAGINA DE INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
- 15D065000 OPTO POR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 86, PRIMER PARRAFO, FRACCION VI, SEGUNDO PARRAFO, DE LA L.I.S.R.
- 15D070000 REALIZO OPERACIONES DE ENAJENACION DE ACCIONES
- 15D075000 MANTUVO INVERSIONES A TRAVES DE FIDEICOMISOS PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE INMUEBLES (FIBRAS)
- 15D076000 EN CASO AFIRMATIVO, CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 223, 224 DE LA LEY
- 15D077000 MANTUVO INVERSIONES A TRAVES DE SOCIEDADES MERCANTILES PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE INMUEBLES (SIBRAS)
- 15D078000 EN CASO AFIRMATIVO, CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 223, 224-A DE LA LEY
- 15D079000 FORMO PARTE DE UN FIDEICOMISO PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE INMUEBLES (FIBRA)
- 15D080000 EN CASO AFIRMATIVO , CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 223 Y 224 DE LA LEY
- 15D081000 ES UN SOCIEDAD MERCANTIL PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE INMUEBLES (SIBRA)
- 15D082000 EN CASO AFIRMATIVO, CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 223 Y 224-A DE LA LEY
- 15D083000 OPTO POR APLICAR LO DISPUESTO POR EL ARTICULO NOVENO DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2007.
- 15D084000 LAS EROGACIONES CORRESPONDIERON A LA ADQUISICION DE BIENES, SERVICIOS INDEPENDIENTES O A LA OBTENCION DEL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES POR LAS DEBA PAGAR EL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (ARTICULO 6 FRACCION I DE LA LEY).
- 15D086000 EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO ACREDITABLE FUE EFECTIVAMENTE PAGADO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y NO CONSIDERO COMO EFECTIVAMENTE PAGADO EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CUBIERTO CON ACREDITAMIENTOS O REDUCCIONES REALIZADAS EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES, CON EXCEPCION DEL ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO O CUANDO EL PAGO SE HUBIERA EFECTUADO MEDIANTE COMPENSACION EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 23 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION (ARTICULO 8 DE LA LEY ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011 Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY DEL ISR Y DE LA LEY DEL IDE)
- 15D087000 QUE TRATANDOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO TRASLADADO QUE SE HUBIESE RETENIDO CONFORME AL ARTICULO 1-A, SE ACREDITO EN LA DECLARACION DE PAGO MENSUAL SIGUIENTE A LA DECLARACION EN LA QUE SE HAYA EFECTUADO EL ENTERO DE LA RETENCION (ARTICULO 5 FRACCION IV DE LA LEY).
- 15D088000 QUE TRATANDOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO TRASLADADO QUE SE HUBIESE RETENIDO CONFORME AL ARTICULO 1-A DE ESTA LEY, DICHA RETENCION SE HUBIERA ENTERADO EN LOS TERMINOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS (ARTICULO 5 FRACCION IV DE LA LEY).
- 15D089000 EXPIDIO LAS CONSTANCIAS POR LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO QUE SE EFECTUEN, AL MOMENTO DE RECIBIR EL COMPROBANTE (ARTICULO 32 FRACCION V DE LA LEY).
- 15D090000 PROPORCIONO MENSUALMENTE Y EN TIEMPO A LAS AUTORIDADES FISCALES, LA INFORMACION SOBRE LAS PERSONAS A LAS QUE LES RETUVO IMPUESTOS (ARTICULO 32 FRACCION V DE LA LEY).
- 15D091000 PROPORCIONO MENSUALMENTE Y EN TIEMPO A LAS AUTORIDADES FISCALES, LA INFORMACION SOBRE EL PAGO, RETENCION, ACREDITAMIENTO Y TRASLADO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN LAS OPERACIONES CON SUS PROVEEDORES, DESGLOSANDO EL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR TASA A LA CUAL TRASLADO O LE FUE TRASLADADO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, INCLUYENDO ACTIVIDADES POR LAS QUE EL CONTRIBUYENTE NO ESTUVO OBLIGADO AL PAGO (ARTICULO 32 FRACCION VIII DE LA LEY).
- 15D093000 INDIQUE SI PARA EFECTOS DE LA DETERMINACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITA IMPUESTO AL 100%.
- 15D094000 DIGA SI INCLUYE EN LA DETERMINACION DE LA PROPORCION DE ACREDITAMIENTO, LOS INGRESOS POR INTERESES COBRADOS PROVENIENTES DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS.
- 15D095000 REALIZO AJUSTES AL VALOR DEL IMPUESTO ACREDITABLE (ARTICULO 5-A DE LA LEY).
- DATOS DE DOS CARACTERES ALFABETICOS, (SI O NO) EN MAYUSCULAS.
 - ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).
- 15D066000 EFECTUAR PAGOS DE DIVIDENDOS O UTILIDADES CON CHEQUE NOMINATIVO NO NEGOCIABLE DEL CONTRIBUYENTE EXPEDIDO A NOMBRE DEL SOCIO O ACCIONISTA O A TRAVES DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS AL SOCIO O ACCIONISTA (ARTICULO 86 FRACCION XIV INCISO a) DE LA LEY).
- 15D067000 PROPORCIONAR A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS A LOS QUE LES PAGARON DIVIDENDOS, CONSTANCIA EN LA QUE SE SEÑALE SU MONTO, DONDE SE INDIQUE SI LOS DIVIDENDOS PROVIENEN DE ALGUNA CUENTA O REGISTRO ESPECIFICO (ARTICULO 86 FRACCION XIV INCISO b) DE LA LEY).
- 15D068000 INFORMAR A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LOS PRESTAMOS, APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL O AUMENTOS DE CAPITAL QUE RECIBAN EN EFECTIVO, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, MAYORES A \$600,000 (ARTICULO 86-A DE LA LEY, ASI COMO LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2010).

15D069000	TOMO LA OPCION DEL ARTICULO 5° DE LA LEY
15D071000	EN EL CASO DE HONORARIOS O GRATIFICACIONES A ADMINISTRADORES, COMISARIOS, DIRECTORES, GERENTES GENERALES O MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, DE VIGILANCIA, CONSULTIVOS O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, SE HAYAN SATISFECHO LOS REQUISITOS A QUE ESTAN SUJETOS (ARTICULO 31 FRACCION X DE LA LEY).
15D072000	EN EL CASO DE PERDIDA PROVENIENTE DE ENAJENACION DE ACCIONES Y OTROS TITULOS VALOR, ASI COMO DE PERDIDAS FINANCIERAS QUE PROVENGAN DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL REFERIDAS A ACCIONES O INDICES ACCIONARIOS, SE CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULO 32 FRACCION XVII DE LA LEY).
15D073000	EN EL CASO DE DEDUCCION ADICIONAL (PRIMER EMPLEO), SE CALCULO CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES (ARTICULO 230 DE LA LEY)
15D074000	EN EL CASO DE DEDUCCION ADICIONAL (PRIMER EMPLEO), SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULOS 234 Y 236 DE LA LEY)
15D085000	EN EL CASO DE HABER OPTADO POR EFECTUAR LA DEDUCCION ADICIONAL SE CUMPLIERON LOS TERMINOS PREVISTOS (ARTICULO QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY PARA 2008).
15D092000	APLICO LA OPCION DEL ARTICULO 5-B DE LA LEY PARA EL PRORRATEO DEL IMPUESTO NO IDENTIFICADO CON ACTIVIDADES GRAVADAS, POR LAS QUE SE APLIQUE LA TASA 0% Y EXENTAS

- DATOS DE TRES CARACTERES ALFABETICOS, (SI, NO O N/A) EN MAYUSCULAS.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

15D031000	FECHA DEL OFICIO 1
15D033000	FECHA DEL OFICIO 2
15D035000	FECHA DEL OFICIO 3
15D038000	FECHA DE LA RESOLUCION 1
15D040000	FECHA DE LA RESOLUCION 2
15D042000	FECHA DE LA RESOLUCION 3
15D043000	FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (NORMAL)
15D044000	FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (ULTIMA COMPLEMENTARIA)

- DATOS DE LA FECHA DEL OFICIO, DE LA RESOLUCION Y DEL ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE.
- ESTOS DATOS ESTARAN COMPUESTOS POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DEL OFICIO, DE LA RESOLUCION Y DEL ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO SEPARADOS POR DIAGONALES "/").

15D028000	ESPECIFIQUE EL O LOS NUMERO(S) DE CRITERIO(S)
15D030000	NUMERO DE OFICIO 1
15D032000	NUMERO DE OFICIO 2
15D034000	NUMERO DE OFICIO 3
15D037000	NUMERO DE RESOLUCION 1
15D039000	NUMERO DE RESOLUCION 2
15D041000	NUMERO DE RESOLUCION 3

- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- ESTOS DATOS SI PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, PUNTOS, GUIONES, DIAGONALES, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

15D015000	RFC 1 (RFC DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ASESORO FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE).
15D016000	RFC 2 (RFC DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ASESORO FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE).
15D017000	RFC 3 (RFC DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ASESORO FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE).
15D018000	RFC 4 (RFC DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ASESORO FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE).
15D019000	RFC 5 (RFC DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ASESORO FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE).

- DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO COMPUESTO POR:
 - CUATRO LETRAS PARA PERSONAS FISICAS; O GUION MEDIO Y TRES LETRAS PARA PERSONAS MORALES.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA AÑO, DOS PARA MES Y DOS PARA EL DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).

15D096000	NOMBRE DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO (DECLARATORIA DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO).
15D097000	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL (DECLARATORIA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL).

- DATO, NOMBRE COMPLETO DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO Y DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE

LEGAL, ASIGNADOS AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2010 UNA VEZ QUE SE CAPTUREN LOS DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE, EN SU CASO, DE SU REPRESENTANTE LEGAL, Y DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO.

ANEXO			DATOS A PROPORCIONAR
1.-	BALANCE GENERAL		2011 Y 2010
2.-	ESTADO DE RESULTADOS		2011 Y 2010
3.-	ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE		CAPITAL CONTRIBUIDO: CAPITAL SOCIAL, CAPITAL SOCIAL NO EXHIBIDO, APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADAS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, PRIMA EN VENTA DE ACCIONES, OTRAS CUENTAS DE CAPITAL CONTRIBUIDO; CAPITAL GANADO: RESERVAS DE CAPITAL, RESERVA POR ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS, RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, RESULTADO POR VALUACION DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJO DE EFECTIVO, RESULTADO POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES DE EMPRESAS PROMOVIDAS, EFECTO INICIAL ACUMULADO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO, EFECTO INICIAL ACUMULADO DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA, EFECTO INICIAL ACUMULADO DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA DIFERIDO, OTRAS CUENTAS DE CAPITAL GANADO, UTILIDAD NETA, PERDIDA NETA; Y TOTAL CAPITAL CONTABLE
5.-	ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS		2011, 2010; ACUMULABLES O DEDUCIBLES PARA ISR: 2011 Y 2010; Y NO ACUMULABLES O NO AFECTOS AL ISR (INGRESOS) NO DEDUCIBLES (GASTOS) PARA ISR: 2011 Y 2010
6.-	RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR		BASE GRAVABLE, CONTRIBUCION DETERMINADA POR AUDITORIA A CARGO O A FAVOR, CONTRIBUCION A CARGO O SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE Y DIFERENCIA
7.-	RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS		CONTRIBUCION A CARGO DETERMINADA POR AUDITORIA, SALDO A FAVOR DETERMINADO POR AUDITORIA, CONTRIBUCION A CARGO DETERMINADA POR EL CONTRIBUYENTE, SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE, DIFERENCIA DE LA CONTRIBUCION A CARGO Y DIFERENCIA DEL SALDO A FAVOR
8.-	DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS CUANDO EXISTAN DIFERENCIAS ENTRE LO CALCULADO POR AUDITORIA Y EL CONTRIBUYENTE		ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE Y TOTAL
9.-	BASE PARA LA DETERMINACION DEL IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS, ARRENDAMIENTOS E INTERESES		IMPORTE
10.-	OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO		IMPORTE, I.S.R. DETERMINADO POR AUDITORIA, I.S.R. RETENIDO PAGADO Y DIFERENCIA
11.-	RESPONSABILIDAD SOLIDARIA POR OPERACIONES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EXCLUSIVAMENTE DE ENAJENACION DE ACCIONES)		MONTO DE LA OPERACION EN MONEDA EXTRAJERA Y MONTO DE LA OPERACION EN MONEDA NACIONAL SUJETA AL PAGO DEL I.S.R.
12.-	RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR		IMPORTE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO, IMPORTE PROVENIENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES, TOTAL DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR E IMPORTE DE LA CONTRIBUCION EN LITIGIO
13.-	CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		TOTAL
17.-	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS		MONTO CONTRATADO

CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	
18.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	SALDO INSOLUTO DEL PRESTAMO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES PAGADOS, I.S.R. RETENIDO EN EL EJERCICIO, SALDO INSOLUTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES DEDUCIDOS (I.S.R.) E IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES PAGADOS
19.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	MONTO DE LA INVERSION, MONTO DE LAS UTILIDADES (PERDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION, MONTO DE LA UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION Y VALOR DE LA INVERSION
20.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES	MONTO DE APORTACIONES, MONTO DE RETIROS DE CAPITAL, MONTO DE PRESTAMOS: EFECTUADOS Y RECIBIDOS
21.- INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES.	MONTO TOTAL DE LAS INVERSIONES O APORTACIONES EFECTUADAS DURANTE EL EJERCICIO, MONTO TOTAL DE REEMBOLSOS DE CAPITAL RECIBIDOS DURANTE EL EJERCICIO, MONTO TOTAL DE LAS UTILIDADES O PERDIDAS FISCALES EN LA PARTICIPACION ACCIONARIA, TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES O GRAVABLES EN EL EJERCICIO; PARTICIPACION DIRECTA PROMEDIO POR DIA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO (PORCENTAJE); IMPORTE; DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE: TOTAL DE UTILIDADES O PERDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO, TOTAL DE UTILIDADES DISTRIBUIDAS EN EL EJERCICIO, MONTO TOTAL DE ACTIVOS NO AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y MONTO TOTAL DE ACTIVOS AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL
22.- ACREDITAMIENTO DE CREDITOS FISCALES DETERMINADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA	2011, 2010, 2009 Y 2008
23.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL
24.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	MONTO EN PESOS Y AJUSTE FISCAL DEL CONTRIBUYENTE PARA QUE LA OPERACION SE CONSIDERASE PACTADA COMO CON PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES
26.- INVERSIONES Y TERRENOS	ISR DEDUCCION EN EL EJERCICIO, ISR DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO, ISR ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO, ISR ENAJENACIONES Y BAJAS, IETU ADQUISICIONES E IETU ENAJENACIONES
27.- DETERMINACION DE LA RENTA GRAVABLE PARA EFECTOS DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 16 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	IMPORTE
28.- DATOS INFORMATIVOS	IMPORTE
29.- OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS	DATOS CORRESPONDIENTES A LAS OPERACIONES TOTALES EFECTUADAS POR EL FIDEICOMISO: IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR): UTILIDAD (PERDIDA) FISCAL DEL EJERCICIO, PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS DE ISR; IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (IETU): INGRESO GRAVADO, PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS DE IETU Y CREDITO FISCAL IETU

NOTA: EL ORDEN DE ESTOS DATOS ES UNICAMENTE INFORMATIVO, PARA SU CAPTURA REFERENCIAR AL FORMATO GUIA.

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS DE IMPORTES REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.

- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN ANOTARSE EN PESOS, NO EN MILES DE PESOS.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	TEXTO REFERENTE A LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
6.1.- DECLARATORIA	TEXTO REFERENTE A LA DECLARATORIA

- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- ESTOS TEXTOS SI PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.).
- EL TEXTO ALFABETICO DEBERA SER UTILIZADO UNICAMENTE EN LETRAS MAYUSCULAS.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
4.- ESTADO DE VALUACION DE CARTERA DE INVERSION	PORCENTAJE DE PARTICIPACION, EMISORA, SERIE, TIPO DE VALOR, TASA AL VALUAR, CALIFICACION O BURSATILIDAD, CANTIDAD DE TITULOS OPERADOS, CANTIDAD DE TITULOS LIQUIDADOS, TOTAL DE TITULOS DE LA EMISION, COSTO PROMEDIO UNITARIO DE ADQUISICION, COSTO TOTAL DE ADQUISICION, VALOR RAZONABLE O CONTABLE UNITARIO, VALOR RAZONABLE O CONTABLE TOTAL Y DIAS POR VENCER
6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR	TASA , TARIFA O CUOTA
10.- OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	TASA
17.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	TASA DE INTERES
18.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	PORCENTAJE DE LA TASA DE INTERESES Y TASA DE RETENCION DEL I.S.R.
19.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL CAPITAL DE LA ENTIDAD
20.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES	PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL SOCIO O ACCIONISTA EN EL EJERCICIO
21.- INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	TASA EFECTIVA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADA EN EL EXTRANJERO (MENOR AL 75% DEL QUE SE PAGARIA EN MEXICO) Y PARTICIPACION DIRECTA PROMEDIO POR DIA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO (PORCENTAJE): PORCENTAJE
29.- OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS	PORCENTAJE DE PARTICIPACION CONFORME AL CONTRATO

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS CON DECIMALES.
- LAS CANTIDADES REPRESENTATIVAS DE PORCENTAJE SE ANOTARAN CON ENTEROS Y DOS DECIMALES, SIN EL SIGNO DE PORCENTAJE.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
14.- INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES	2011 A 2001
15.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. CUFIN	2011 A 1975
16.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA.- CUFINRE	2011 A 1999

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.

- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS CON CUATRO DECIMALES.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
10.- OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	PAIS DE RESIDENCIA, CONCEPTO DEL PAGO Y APLICO LOS BENEFICIOS DE ALGUN TRATADO CELEBRADO POR MEXICO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION (SI O NO)
11.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA POR OPERACIONES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EXCLUSIVAMENTE DE ENAJENACION DE ACCIONES)	PAIS DE RESIDENCIA DE LA ENTIDAD EXTRANJERA, CONCEPTO ESPECIFICO DE LA OPERACION, TIPO DE MONEDA, Y EXISTE DICTAMEN POR LA OPERACION REALIZADA (SI NO)
12.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	INSTITUCION DE CREDITO O SAT Y PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL ESCRITO LIBRE): ADMINISTRACION RECEPTORA
17.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	PAIS DE RESIDENCIA, TIPO DE OPERACION CONTRATADA, DEUDA O CAPITAL, TIPO DE MONEDA E INDIQUE SI SE CONTRATO CON UNA PARTE RELACIONADA (SI O NO)
18.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	TIPO DE FINANCIAMIENTO, FUE BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS INTERESES (SI O NO), PAIS DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES, TIPO DE MONEDA, DENOMINACION DE LA TASA DE INTERES, GARANTIZO EL PRESTAMO (SI O NO) Y EFECTUO COLOCACIONES EN EL EXTRANJERO (SI O NO)
19.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	PAIS DE RESIDENCIA FISCAL DE LA ENTIDAD
20.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES	PAIS DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES
21.- INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	PAIS DE RESIDENCIA FISCAL, TIPO DE MONEDA, TIPO DE INGRESO, LA CONTABILIDAD ESTA A DISPOSICION DE LA AUTORIDAD (SI O NO), INFORMACION DE ENTIDAD INTERPUESTA (SI O NO), EN EL CASO DE INGRESOS GENERADOS EN PARTICIPACION CON OTRAS ENTIDADES: CUENTA CON LA INFORMACION DE LA ENTIDAD QUE GENERO INGRESOS POR PARTICIPACION CON OTRAS ENTIDADES (SI O NO), ACTIVIDAD QUE REALIZA LA ENTIDAD EN LA QUE PARTICIPA; OPERACIONES CON FIDEICOMISO: SEÑALAR SI LA INFORMACION ES PARA EL CASO DE LOS INGRESOS GENERADOS EN FIDEICOMISOS Y SIMILARES (SI O NO) Y DESCRIPCION DEL OBJETO DEL FIDEICOMISO
24.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	TIPO DE OPERACION, PAIS DE RESIDENCIA, METODO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA APLICADO, LA OPERACION ESTA PACTADA COMO CON PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES (SI O NO)

- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTOS TEXTOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
12.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	NUMERO DE LA OPERACION; PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL ESCRITO LIBRE): NUMERO DE FOLIO; Y OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: NUMERO
18.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	FECHA O FRECUENCIA DE EXIGIBILIDAD DEL PAGO DE INTERESES Y NUMERO DE OFICIO DE AUTORIZACION DE LA CNBV DE LA OFERTA PUBLICA EN EL EXTRANJERO DE VALORES EMITIDOS EN MEXICO

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.

- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.)

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
11.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA POR OPERACIONES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EXCLUSIVAMENTE DE ENAJENACION DE ACCIONES)	FECHA DE LA OPERACION
12.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	FECHA DE PAGO, PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL ESCRITO LIBRE): FECHA DE PRESENTACION; Y OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: FECHA
17.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO QUE LE DIO ORIGEN A LA OPERACION; Y VIGENCIA: DEL, AL
18.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	VIGENCIA DEL PRESTAMO: DEL Y AL
20.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES	PERIODO DE TENENCIA: DEL Y AL
21.- INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	OPERACIONES CON FIDEICOMISO: VIGENCIA: DEL Y AL

• DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES “/”, EJEMPLO: 17/04/2010).
 • ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9 Y LA DIAGONAL “/”.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
10.- OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL
11.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA POR OPERACIONES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EXCLUSIVAMENTE DE ENAJENACION DE ACCIONES)	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL
17.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL
18.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL Y NUMERO DE REGISTRO DEL ACREEDOR RESIDENTE EN EL EXTRANJERO ANTE EL SAT
19.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL
20.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL O RFC
21.- INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL
24.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL O RFC

NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL Y NUMERO DE REGISTRO DEL CONTROL ACREEDOR RESIDENTE EN EL EXTRANJERO ANTE EL SAT

- DATO, REGISTRO DE IDENTIFICACION FISCAL DEL PAIS DE RESIDENCIA Y NUMERO DE REGISTRO DEL CONTROL ACREEDOR RESIDENTE EN EL EXTRANJERO ANTE EL SAT.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

RFC

- DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PARTE RELACIONADA.
- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - CUATRO LETRAS PARA PERSONAS FISICAS, O GUION MEDIO Y TRES LETRAS PARA PERSONAS MORALES.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL AÑO, DOS PARA EL MES Y DOS PARA EL DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.

- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).

ANEXO				DATOS A PROPORCIONAR
29.-	OPERACIONES FIDEICOMISOS	REALIZADAS	ATRAVES DE	R.F.C.

- DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - CUATRO LETRAS PARA PERSONAS FISICAS, O GUION MEDIO Y TRES LETRAS PARA PERSONAS MORALES.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL AÑO, DOS PARA EL MES Y DOS PARA EL DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).

DATOS APLICABLES AL DICTAMEN DE:**I. SOCIEDADES DE INVERSION DE RENTA VARIABLE Y EN INSTRUMENTOS DE DEUDA****DATOS DE IDENTIFICACION****DATOS A PROPORCIONAR:****CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PUBLICO.****14A000000 RFC (DEL CONTRIBUYENTE).****14C000000 RFC (DEL REPRESENTANTE LEGAL).****14B000000 RFC (DEL CONTADOR PUBLICO).****14B014000 RFC DEL DESPACHO.**

- DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL CONTRIBUYENTE, DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL CONTADOR PUBLICO Y DEL DESPACHO.
- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - CUATRO LETRAS PARA PERSONAS FISICAS; O GUION MEDIO Y TRES LETRAS PARA PERSONAS MORALES.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA, (DOS CARACTERES PARA AÑO, DOS PARA MES Y DOS PARA EL DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- EN EL CASO DE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE NO CUENTE CON ESTE DATO, SE ANOTARA LO SIGUIENTE: **REXT990101XXX**
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).

14A001000 DENOMINACION O RAZON SOCIAL.**14C001000 NOMBRE (DEL REPRESENTANTE LEGAL) (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S)).****14B001000 NOMBRE (DEL CONTADOR PUBLICO) (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S)).****14B013000 NOMBRE DEL DESPACHO.**

- DATO, NOMBRE COMPLETO DEL CONTRIBUYENTE. TRATANDOSE DE PERSONAS FISICAS, SE ANOTARA: APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO Y NOMBRE(S), DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL CONTADOR PUBLICO Y DEL DESPACHO.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.

14C004000 CURP (DEL REPRESENTANTE LEGAL).**14B002000 CURP (DEL CONTADOR PUBLICO).**

- DATO DE 18 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - CUATRO CARACTERES ALFABETICOS
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS.
 - SEIS CARACTERES ALFABETICOS.
 - UN CARACTER ALFABETICO O NUMERICO.
 - UN CARACTER NUMERICO
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEL CONTADOR PUBLICO:**14A003000 ENTIDAD FEDERATIVA (DEL CONTRIBUYENTE).**

14C005000 ENTIDAD FEDERATIVA (DEL REPRESENTANTE LEGAL).

14B004000 ENTIDAD FEDERATIVA (DEL CONTADOR PUBLICO).

- DATO ELEGIDO DE UNA LISTA (CATALOGO).

14A004000 DELEGACION O MUNICIPIO (DEL CONTRIBUYENTE).

14C006000 DELEGACION O MUNICIPIO (DEL REPRESENTANTE LEGAL).

14B005000 DELEGACION O MUNICIPIO (DEL CONTADOR PUBLICO).

- DATO DELEGACION O MUNICIPIO COMPLETO.
- DATO DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

14A005000 COLONIA O LOCALIDAD (DEL CONTRIBUYENTE).

14C007000 COLONIA O LOCALIDAD (DEL REPRESENTANTE LEGAL).

14B006000 COLONIA O LOCALIDAD (DEL CONTADOR PUBLICO).

- DATO COLONIA O LOCALIDAD COMPLETA.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

14A006000 CODIGO POSTAL (DEL CONTRIBUYENTE).

14C008000 CODIGO POSTAL (DEL REPRESENTANTE LEGAL).

14B007000 CODIGO POSTAL (DEL CONTADOR PUBLICO).

- DATO CODIGO POSTAL COMPLETA.
- DATO DE CARACTERES NUMERICOS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNOS DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

14A007000 CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR (DEL CONTRIBUYENTE).

14C009000 CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR (DEL REPRESENTANTE LEGAL).

14B008000 CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR (DEL CONTADOR PUBLICO).

- DATO DE CALLE Y NUMERO COMPLETO.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

14A008000 CIUDAD O POBLACION (DEL CONTRIBUYENTE).

14C010000 CIUDAD O POBLACION (DEL REPRESENTANTE LEGAL).

14B009000 CIUDAD O POBLACION (DEL CONTADOR PUBLICO).

- DATO, CIUDAD O POBLACION COMPLETA.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

14A009000 TELEFONO (DEL CONTRIBUYENTE)

14C011000 TELEFONO (DEL REPRESENTANTE LEGAL)

14B010000 TELEFONO (DEL CONTADOR PUBLICO O DEL DESPACHO)

- DATO DE QUINCE CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.) UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

14A010000 CORREO ELECTRONICO (DEL CONTRIBUYENTE)

14C012000 CORREO ELECTRONICO (DEL REPRESENTANTE LEGAL)

14B011000 CORREO ELECTRONICO (DEL CONTADOR PUBLICO).

- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS
- LOS CARACTERES ALFABETICOS SE PODRAN ANOTAR EN MINUSCULAS.
- ESTE DATO SI PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (PUNTOS, GUIONES, ARROBA, ETC.).

14A011000 CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES.

- DATO ACTIVIDAD ECONOMICA O ACTIVIDAD PREPONDERANTE DENOMINADO TAMBIEN GIRO, ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2010 UNA VEZ QUE SE SELECCIONA DE UN CATALOGO.
- PARA EFECTOS DE ESTE DATO SE DEBERA TOMAR EN CUENTA LA DESCRIPCION QUE AL EFECTO SE HACE EN EL ANEXO 6 DE LA RESOLUCION MISCELANEA VIGENTE PARA 2010.
- ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

14A012000 NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE.

- TEXTO O NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO, ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2010 UNA VEZ QUE SE SELECCIONA LA CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES.

14C002000 NACIONAL (REPRESENTANTE LEGAL).

14C003000 EXTRANJERO (REPRESENTANTE LEGAL).

- DATO DE DOS CARACTERES ALFABETICOS (SI O NO).
- UTILIZACION UNICAMENTE DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

14C013000 NUMERO DE ESCRITURA (REPRESENTANTE LEGAL).

14C014000 NUMERO DE NOTARIA QUE CERTIFICO EL PODER (REPRESENTANTE LEGAL).

- DATO DE QUINCE Y DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO SIN SIGNO, RESPECTIVAMENTE.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

14C015000 ENTIDAD EN LA QUE SE UBICA LA NOTARIA (REPRESENTANTE LEGAL).

- DATO, ENTIDAD COMPLETA.
- DATO DE CARACTERES ALFABETICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

14C016000 FECHA DE CERTIFICACION DEL PODER (REPRESENTANTE LEGAL).

14C017000 FECHA DE DESIGNACION (REPRESENTANTE LEGAL).

- DATO DE LA CERTIFICACION DEL PODER Y DE LA DESIGNACION DEL CARGO.
- ESTE DATO ESTARA COMPUESTO POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE CERTIFICACION DEL PODER (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO SEPARADOS POR DIAGONALES "/").

14B003000 NUMERO DE REGISTRO DEL CONTADOR PUBLICO.

14B015000 NUMERO DE REGISTRO DEL DESPACHO.

- PARA EFECTOS DE ESTE DATO SE ANOTARA EL NUMERO ASIGNADO POR LA ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL AL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO Y A SU DESPACHO.
- DATO DE CINCO CARACTERES NUMERICOS MAXIMO, SIN SIGNO.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

14B012000 COLEGIO AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PUBLICO.

- DATO, NOMBRE DEL COLEGIO AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

DATOS GENERALES.

DATOS A PROPORCIONAR:

AUTORIDAD COMPETENTE:

14D000000 ADMINISTRACION GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES.

14D001000 ADMINISTRACION GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES.

- DATO DE DOS CARACTERES ALFABETICOS, (SI O NO) EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

14D002000 OBLIGATORIO U OPTATIVO: 1- FRACCION I ARTICULO 32-A C.F.F., 2- FRACCION II ARTICULO 32-A C.F.F., 3- FRACCION III ARTICULO 32-A C.F.F., 4- FRACCION IV ARTICULO 32-A C.F.F., 5- OPTATIVO ARTICULO 32-A C.F.F.

14D003000 INSTITUCION O SOCIEDAD: 14- SOCIEDAD DE INVERSION DE RENTA VARIABLE, 15- SOCIEDAD DE INVERSION EN INSTRUMENTOS DE DEUDA.

14D005000 TIPO DE CONTRIBUYENTE ESPECIAL: 0- NINGUNO, 1- FUSION, 2- ESCISION, 3- LIQUIDACION, 4- FIDEICOMISO, 5- ASOCIANTE EN PARTICIPACION.

14D010000 TIPO DE OPINION: 1- OPINION SIN SALVEDADES, 2- OPINION CON SALVEDADES QUE TENGAN IMPLICACIONES FISCALES, 3- OPINION CON SALVEDADES QUE NO TENGAN IMPLICACIONES FISCALES, 4- OPINION NEGATIVA QUE TENGA IMPLICACIONES FISCALES, 5- OPINION NEGATIVA QUE NO TENGA IMPLICACIONES FISCALES, 6- ABSTENCION DE OPINION.

- DATO ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2010 UNA VEZ QUE SE SELECCIONA DE UNA LISTA (CATALOGO).

14D006000 FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL.

14D007000 FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL.

14D008000 FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.

14D009000 FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.

- DATOS DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA Y DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.
- DIVIDIDO EN INICIO DEL EJERCICIO Y TERMINACION DEL EJERCICIO.
- ESTOS DATOS ESTARAN COMPUESTOS POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO SEPARADOS POR

DIAGONALES "/" Y DIEZ PARA LA FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL, (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/").

EJEMPLO:

INICIO	FINAL
01/01/2011	31/12/2011

14D004000 PRIMER DICTAMEN

14D016000 EL CONTRIBUYENTE APLICO CRITERIOS CONTRARIOS A LOS PUBLICADOS EN EL D.O.F. COMO CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS

14D018000 OBTUVO ALGUNA RESOLUCION POR PARTE DEL SAT O DE LA SHCP QUE HAYA AFECTADO SU SITUACION FISCAL DURANTE EL EJERCICIO

14D025000 OBTUVO ALGUNA RESOLUCION FAVORABLE POR PARTE DE AUTORIDADES JURISDICCIONALES QUE HAYA AFECTADO SU SITUACION FISCAL DURANTE EL EJERCICIO

14D034000 TIENE ACCIONISTAS RESIDENTES EN EL PAIS

14D035000 EN CASO AFIRMATIVO, ESTAN INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

14D036000 CONSERVA LA CONTABILIDAD EN SU DOMICILIO FISCAL (ARTICULO 28 FRACCION III DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION)

14D037000 MANUAL

14D038000 MECANIZADO

14D039000 ELECTRONICO

14D040000 COMBINADO

14D041000 DIARIO

14D042000 MAYOR

14D043000 ACTAS DE ASAMBLEA DE SOCIOS O ACCIONISTAS

14D044000 SOCIOS O ACCIONISTAS

14D045000 PARA EL CASO DE LAS SOCIEDADES EN INSTRUMENTOS DE DEUDA, SEÑALE SI LA CARTERA DE INVERSION ESTA CONFORMADA A SU VEZ POR ACCIONES DE FONDOS DE INVERSION EXTRANJEROS

14D046000 SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA, SEÑALE SI HUBO RETENCION DEL ISR, POR EL PAGO DE INTERESES A PERSONAS FISICAS.

14D047000 SI LA RESPUESTA ES NEGATIVA SEÑALE SI LES FUE INFORMADO A LAS PERSONAS FISICAS EN LA CONSTANCIA, EL MONTO DE LOS INTERESES REALES GANADOS DURANTE EL EJERCICIO EN QUE SE MANTUVO LA INVERSION EN DICHOS FONDOS.

14D048000 PARA EL CASO DE LAS SOCIEDADES EN INSTRUMENTOS DE RENTA VARIABLE, SEÑALE SI LA CARTERA DE INVERSION ESTA CONFORMADA A SU VEZ POR ACCIONES DE FONDOS DE INVERSION EXTRANJEROS

14D049000 EN CASO AFIRMATIVO SEÑALE SI LAS GANANCIAS EN ENAJENACION DE LAS ACCIONES DE DICHO FONDO DE INVERSION EXTRANJERO, LAS CONSIDERO GRAVADAS PARA LAS PERSONAS FISICAS

14D050000 SEÑALE SI LE FUE INFORMADA EN LA CONSTANCIA A LAS PERSONAS FISICAS LA GANANCIA QUE OBTUVIERON EN EL EJERCICIO EN QUE MANTUVO SU INVERSION.

- DATOS DE DOS CARACTERES ALFABETICOS, (SI O NO) EN MAYUSCULAS.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

14D020000 FECHA DEL OFICIO 1

14D022000 FECHA DEL OFICIO 2

14D024000 FECHA DEL OFICIO 3

14D027000 FECHA DE LA RESOLUCION 1

14D029000 FECHA DE LA RESOLUCION 2

14D031000 FECHA DE LA RESOLUCION 3

14D032000 FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (NORMAL)

14D033000 FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (ULTIMA COMPLEMENTARIA)

- DATOS DE LA FECHA DEL OFICIO, DE LA RESOLUCION Y DEL ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE.
- ESTOS DATOS ESTARAN COMPUESTOS POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DEL OFICIO, DE LA RESOLUCION Y DEL ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO SEPARADOS POR DIAGONALES "/").

14D017000 ESPECIFIQUE EL O LOS NUMERO(S) DE CRITERIO(S)

14D019000 NUMERO DE OFICIO 1

14D021000 NUMERO DE OFICIO 2

14D023000 NUMERO DE OFICIO 3

14D026000 NUMERO DE RESOLUCION 1

14D028000 NUMERO DE RESOLUCION 2

14D030000 NUMERO DE RESOLUCION 3

- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- ESTOS DATOS SI PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, PUNTOS, GUIONES, DIAGONALES, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

14D011000 RFC 1 (RFC DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ASESORO FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE).**14D012000 RFC 2 (RFC DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ASESORO FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE).****14D013000 RFC 3 (RFC DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ASESORO FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE).****14D014000 RFC 4 (RFC DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ASESORO FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE).****14D015000 RFC 5 (RFC DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ASESORO FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE).**

- DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
 - DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO COMPUESTO POR:
 - CUATRO LETRAS PARA PERSONAS FISICAS; O GUION MEDIO Y TRES LETRAS PARA PERSONAS MORALES.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA AÑO, DOS PARA MES Y DOS PARA EL DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
 - UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).

14D051000 NOMBRE DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO (DECLARATORIA DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO).**14D052000 NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL (DECLARATORIA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL).**

- DATO, NOMBRE COMPLETO DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO Y DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL, ASIGNADOS AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2010 UNA VEZ QUE SE CAPTUREN LOS DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE, EN SU CASO, DE SU REPRESENTANTE LEGAL, Y DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
1.- BALANCE GENERAL	2011 Y 2010
2.- ESTADO DE RESULTADOS	2011 Y 2010
3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE	CAPITAL CONTRIBUIDO: CAPITAL SOCIAL, CAPITAL SOCIAL NO EXHIBIDO, APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADAS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, PRIMA EN VENTA DE ACCIONES, OTRAS CUENTAS DE CAPITAL CONTRIBUIDO; CAPITAL GANADO: RESERVAS DE CAPITAL, RESERVA POR ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS, RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA, RESULTADO POR VALUACION DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJO DE EFECTIVO, RESULTADO POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES DE EMPRESAS PROMOVIDAS, OTRAS CUENTAS DE CAPITAL GANADO, RESULTADO NETO POSITIVO, RESULTADO NETO NEGATIVO; Y TOTAL CAPITAL CONTABLE
5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS	2011, 2010; ACUMULABLES O DEDUCIBLES PARA ISR: 2011 Y 2010; Y NO ACUMULABLES O NO AFECTOS AL ISR (INGRESOS) NO DEDUCIBLES (GASTOS) PARA ISR: 2011 Y 2010
6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR	BASE GRAVABLE, CONTRIBUCION DETERMINADA POR AUDITORIA A CARGO O A FAVOR, CONTRIBUCION A CARGO O SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE Y DIFERENCIA
7.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS	CONTRIBUCION A CARGO DETERMINADA POR AUDITORIA, SALDO A FAVOR DETERMINADO POR AUDITORIA, CONTRIBUCION A CARGO DETERMINADA POR EL CONTRIBUYENTE, SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE, DIFERENCIA DE LA CONTRIBUCION A CARGO Y DIFERENCIA DEL SALDO A FAVOR

8.- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS CUANDO EXISTAN DIFERENCIAS ENTRE LO CALCULADO POR AUDITORIA Y EL CONTRIBUYENTE	ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE Y TOTAL
9.- BASE PARA LA DETERMINACION DEL IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS, ARRENDAMIENTOS E INTERESES	IMPORTE
10.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	IMPORTE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO, IMPORTE PROVENIENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES, TOTAL DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR E IMPORTE DE LA CONTRIBUCION EN LITIGIO

NOTA: EL ORDEN DE ESTOS DATOS ES UNICAMENTE INFORMATIVO, PARA SU CAPTURA REFERENCIAR AL FORMATO GUIA.

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS DE IMPORTES REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN ANOTARSE EN PESOS, NO EN MILES DE PESOS.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	TEXTO REFERENTE A LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
6.1.- DECLARATORIA	TEXTO REFERENTE A LA DECLARATORIA

- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- ESTOS TEXTOS SI PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.).
- EL TEXTO ALFABETICO DEBERA SER UTILIZADO UNICAMENTE EN LETRAS MAYUSCULAS.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
4.- ESTADO DE VALUACION DE CARTERA DE INVERSION	PORCENTAJE DE PARTICIPACION, EMISORA, SERIE, TIPO DE VALOR, TASA AL VALUAR, CALIFICACION O BURSATILIDAD, CANTIDAD DE TITULOS OPERADOS, CANTIDAD DE TITULOS LIQUIDADOS, TOTAL DE TITULOS DE LA EMISION, COSTO PROMEDIO UNITARIO DE ADQUISICION, COSTO TOTAL DE ADQUISICION, VALOR RAZONABLE O CONTABLE UNITARIO, VALOR RAZONABLE O CONTABLE TOTAL Y DIAS POR VENCER
6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR	TASA , TARIFA O CUOTA

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS CON DECIMALES.
- LAS CANTIDADES REPRESENTATIVAS DE PORCENTAJE SE ANOTARAN CON ENTEROS Y DOS DECIMALES, SIN EL SIGNO DE PORCENTAJE.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
10.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	INSTITUCION DE CREDITO O SAT Y PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL ESCRITO LIBRE): ADMINISTRACION RECEPTORA

- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTOS TEXTOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
10.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	NUMERO DE LA OPERACION; PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL ESCRITO LIBRE): NUMERO DE FOLIO; Y OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: NUMERO

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
10.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	FECHA DE PAGO, PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL ESCRITO LIBRE): FECHA DE PRESENTACION; Y OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: FECHA

- DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/", EJEMPLO: 17/04/2010).
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9 Y LA DIAGONAL "/".

DATOS APLICABLES AL DICTAMEN DE:

J. ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

DATOS DE IDENTIFICACION

DATOS A PROPORCIONAR:

CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PUBLICO.

08A000000 RFC (DEL CONTRIBUYENTE).
 08C000000 RFC (DEL REPRESENTANTE LEGAL).
 08B000000 RFC (DEL CONTADOR PUBLICO).
 08B014000 RFC DEL DESPACHO.

- DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL CONTRIBUYENTE, DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL CONTADOR PUBLICO Y DEL DESPACHO.
- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - CUATRO LETRAS PARA PERSONAS FISICAS; O GUION MEDIO Y TRES LETRAS PARA PERSONAS MORALES.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA, (DOS CARACTERES PARA AÑO, DOS PARA MES Y DOS PARA EL DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- EN EL CASO DE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE NO CUENTE CON ESTE DATO, SE ANOTARA LO SIGUIENTE: **REXT990101XXX**
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).

08A001000 DENOMINACION O RAZON SOCIAL.
 08C001000 NOMBRE (DEL REPRESENTANTE LEGAL) (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S)).
 08B001000 NOMBRE (DEL CONTADOR PUBLICO) (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S)).
 08B013000 NOMBRE DEL DESPACHO.

- DATO, NOMBRE COMPLETO DEL CONTRIBUYENTE. TRATANDOSE DE PERSONAS FISICAS, SE ANOTARA: APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO Y NOMBRE(S), DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL CONTADOR PUBLICO Y DEL DESPACHO.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.

08A002000 CURP (DEL CONTRIBUYENTE)
 08C004000 CURP (DEL REPRESENTANTE LEGAL).
 08B002000 CURP (DEL CONTADOR PUBLICO).

- DATO DE 18 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - CUATRO CARACTERES ALFABETICOS
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS.

- SEIS CARACTERES ALFABETICOS.
- UN CARACTER ALFABETICO O NUMERICO.
- UN CARACTER NUMERICO
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEL CONTADOR PUBLICO:

08A003000 ENTIDAD FEDERATIVA (DEL CONTRIBUYENTE).
08C005000 ENTIDAD FEDERATIVA (DEL REPRESENTANTE LEGAL).
08B004000 ENTIDAD FEDERATIVA (DEL CONTADOR PUBLICO).

- DATO ELEGIDO DE UNA LISTA (CATALOGO).

08A004000 DELEGACION O MUNICIPIO (DEL CONTRIBUYENTE).
08C006000 DELEGACION O MUNICIPIO (DEL REPRESENTANTE LEGAL).
08B005000 DELEGACION O MUNICIPIO (DEL CONTADOR PUBLICO).

- DATO DELEGACION O MUNICIPIO COMPLETO.
- DATO DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

08A005000 COLONIA O LOCALIDAD (DEL CONTRIBUYENTE).
08C007000 COLONIA O LOCALIDAD (DEL REPRESENTANTE LEGAL).
08B006000 COLONIA O LOCALIDAD (DEL CONTADOR PUBLICO).

- DATO COLONIA O LOCALIDAD COMPLETA.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

08A006000 CODIGO POSTAL (DEL CONTRIBUYENTE).
08C008000 CODIGO POSTAL (DEL REPRESENTANTE LEGAL).
08B007000 CODIGO POSTAL (DEL CONTADOR PUBLICO).

- DATO CODIGO POSTAL COMPLETA.
- DATO DE CARACTERES NUMERICOS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNOS DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

08A007000 CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR (DEL CONTRIBUYENTE).
08C009000 CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR (DEL REPRESENTANTE LEGAL).
08B008000 CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR (DEL CONTADOR PUBLICO).

- DATO DE CALLE Y NUMERO COMPLETO.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

08A008000 CIUDAD O POBLACION (DEL CONTRIBUYENTE).
08C010000 CIUDAD O POBLACION (DEL REPRESENTANTE LEGAL).
08B009000 CIUDAD O POBLACION (DEL CONTADOR PUBLICO).

- DATO, CIUDAD O POBLACION COMPLETA.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

08A009000 TELEFONO (DEL CONTRIBUYENTE)
08C011000 TELEFONO (DEL REPRESENTANTE LEGAL)
08B010000 TELEFONO (DEL CONTADOR PUBLICO O DEL DESPACHO)

- DATO DE QUINCE CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.) UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

08A010000 CORREO ELECTRONICO (DEL CONTRIBUYENTE)
08C012000 CORREO ELECTRONICO (DEL REPRESENTANTE LEGAL)
08B011000 CORREO ELECTRONICO (DEL CONTADOR PUBLICO).

- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS
- LOS CARACTERES ALFABETICOS SE PODRAN ANOTAR EN MINUSCULAS.
- ESTE DATO SI PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (PUNTOS, GUIONES, ARROBA, ETC.).

08A011000 CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES.

- DATO ACTIVIDAD ECONOMICA O ACTIVIDAD PREPONDERANTE DENOMINADO TAMBIEN GIRO, ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2010 UNA VEZ QUE SE SELECCIONA DE UN CATALOGO.
- PARA EFECTOS DE ESTE DATO SE DEBERA TOMAR EN CUENTA LA DESCRIPCION QUE AL EFECTO SE HACE EN EL ANEXO 6 DE LA RESOLUCION MISCELANEA VIGENTE PARA 2010.
- ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

08A012000 NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE.

- TEXTO O NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO, ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2010 UNA VEZ QUE SE SELECCIONO LA CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES.

OFICINA CENTRAL EN EL EXTRANJERO:**08A013000 RAZON O DENOMINACION SOCIAL.**

- DATO, NOMBRE COMPLETO DE LA OFICINA CENTRAL EN EL EXTRANJERO.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.

08A014000 DOMICILIO.

- DATO, DOMICILIO COMPLETO DE LA OFICINA CENTRAL EN EL EXTRANJERO.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.

08A015000 PAIS DE RESIDENCIA.

- DATO, PAIS DE RESIDENCIA COMPLETO DE LA OFICINA CENTRAL EN EL EXTRANJERO.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.

08A016000 NUMERO DE IDENTIFICACION SOCIAL.

- DATO, NUMERO DE IDENTIFICACION SOCIAL DE LA OFICINA CENTRAL EN EL EXTRANJERO.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.

08A017000 DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE.

- DATO, DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE DE LA OFICINA CENTRAL EN EL EXTRANJERO.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.

08C002000 NACIONAL (REPRESENTANTE LEGAL).y**08C003000 EXTRANJERO (REPRESENTANTE LEGAL).**

- DATO DE DOS CARACTERES ALFABETICOS (SI O NO).
- UTILIZACION UNICAMENTE DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

08C013000 NUMERO DE ESCRITURA (REPRESENTANTE LEGAL).**08C014000 NUMERO DE NOTARIA QUE CERTIFICO EL PODER (REPRESENTANTE LEGAL).**

- DATO DE QUINCE Y DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO SIN SIGNO, RESPECTIVAMENTE.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

08C015000 ENTIDAD EN LA QUE SE UBICA LA NOTARIA (REPRESENTANTE LEGAL).

- DATO, ENTIDAD COMPLETA.
- DATO DE CARACTERES ALFABETICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

08C016000 FECHA DE CERTIFICACION DEL PODER (REPRESENTANTE LEGAL).**08C017000 FECHA DE DESIGNACION (REPRESENTANTE LEGAL).**

- DATO DE LA CERTIFICACION DEL PODER Y DE LA DESIGNACION DEL CARGO.
- ESTE DATO ESTARA COMPUESTO POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE CERTIFICACION DEL PODER (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO SEPARADOS POR DIAGONALES "/").

08B003000 NUMERO DE REGISTRO DEL CONTADOR PUBLICO.**08B015000 NUMERO DE REGISTRO DEL DESPACHO.**

- PARA EFECTOS DE ESTE DATO SE ANOTARA EL NUMERO ASIGNADO POR LA ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL AL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO Y A SU DESPACHO.
- DATO DE CINCO CARACTERES NUMERICOS MAXIMO, SIN SIGNO.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS,

ETC.), ÚNICAMENTE DEBERÁ CONSTAR DE LOS DÍGITOS DEL 0 AL 9.

08B012000 COLEGIO AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PÚBLICO.

- DATO, NOMBRE DEL COLEGIO AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMÉRICOS.
- LOS CARACTERES ALFABÉTICOS ÚNICAMENTE EN MAYÚSCULAS.
- ESTE TEXTO NO PODRÁ CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

DATOS GENERALES.

DATOS A PROPORCIONAR:

AUTORIDAD COMPETENTE:

08D000000 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES.
08D001000 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES.- ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL.

- DATO DE DOS CARACTERES ALFABÉTICOS, (SI O NO) EN MAYÚSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRÁ CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

08D002000 OBLIGATORIO U OPTATIVO: 7- ESTABLECIMIENTO PERMANENTE.

08D007000 TIPO DE CONTRIBUYENTE ESPECIAL: 0- NINGUNO, 1- FUSIÓN, 2- ESCISIÓN, 3- LIQUIDACIÓN, 4- FIDEICOMISO, 5- ASOCIANTE EN PARTICIPACIÓN.

08D013000 SELECCIONE EL SISTEMA DE COSTEO QUE UTILIZA: 1- COSTEO DIRECTO (COSTOS HISTÓRICOS), 2- COSTEO DIRECTO (COSTOS PREDETERMINADOS), 3- COSTEO ABSORBENTE (COSTOS HISTÓRICOS), 4- COSTEO ABSORBENTE (COSTOS PREDETERMINADOS ESTIMADOS), 5- COSTEO ABSORBENTE Y MÉTODO DE VAL. COSTO ESTÁNDAR, 6- SISTEMA DISTINTO A LOS ANTERIORES, 7- NO APLICA.

08D020000 TIPO DE OPINIÓN: 1- OPINIÓN SIN SALVEDADES, 2- OPINIÓN CON SALVEDADES QUE TENGAN IMPLICACIONES FISCALES, 3- OPINIÓN CON SALVEDADES QUE NO TENGAN IMPLICACIONES FISCALES, 4- OPINIÓN NEGATIVA QUE TENGA IMPLICACIONES FISCALES, 5- OPINIÓN NEGATIVA QUE NO TENGA IMPLICACIONES FISCALES, 6- ABSTENCIÓN DE OPINIÓN.

- DATO ASIGNADO AUTOMÁTICAMENTE POR EL SIPRED' 2010 UNA VEZ QUE SE SELECCIONA DE UNA LISTA (CATÁLOGO).

08D008000 FECHA DE INICIO DE OPERACIONES.

08D009000 FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL.

08D010000 FECHA DE TERMINACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL.

08D011000 FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.

08D012000 FECHA DE TERMINACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.

- DATOS DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA Y DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.
- DIVIDIDO EN INICIO DEL EJERCICIO Y TERMINACIÓN DEL EJERCICIO.
- ESTOS DATOS ESTARÁN COMPUESTOS POR DIEZ CARACTERES ALFANUMÉRICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL (DOS PARA EL DÍA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO SEPARADOS POR DIAGONALES "/") Y DIEZ PARA LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL, (DOS PARA EL DÍA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/").

EJEMPLO:

INICIO	FINAL
01/01/2011	31/12/2011

08D003000 FORMA PARTE DE UNA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN.

08D005000 PRIMER DICTAMEN.

08D006000 INDUSTRIA MAQUILADORA.

08D014000 COSTO DE VENTAS: UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO DIRECTO (COSTOS HISTÓRICOS) PARA EFECTOS FISCALES (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL ÍNDICE 08060000000000 AL 08060026000000 DEL ANEXO 6)

08D015000 COSTO DE VENTAS: UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO DIRECTO (COSTOS PREDETERMINADOS) (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL ÍNDICE 08060000000000 AL 08060026000000 DEL ANEXO 6)

08D016000 COSTO DE VENTAS: UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE PARA EFECTOS FISCALES Y EL MÉTODO DE VALUACIÓN DE COSTO DE ADQUISICIÓN PARA EFECTOS CONTABLES (COSTOS HISTÓRICOS) (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL ÍNDICE 08060027000000 AL 08060056000000 DEL ANEXO 6)

08D017000 COSTO DE VENTAS: UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE PARA EFECTOS FISCALES (COSTOS PREDETERMINADOS ESTIMADOS) (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL ÍNDICE 08060027000000 AL 08060056000000 DEL ANEXO 6)

08D018000 COSTO DE VENTAS: UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE PARA EFECTOS FISCALES Y EL MÉTODO DE VALUACIÓN DE COSTO ESTÁNDAR PARA EFECTOS CONTABLES (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL ÍNDICE 08060027000000 AL 08060056000000 DEL ANEXO 6)

08D019000 COSTO DE VENTAS: UTILIZA UN SISTEMA DISTINTO A LOS ANTERIORES (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL ÍNDICE 08060057000000 AL 08060066000000 DEL ANEXO 6)

08D021000 ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO. UTILIZA EL MÉTODO INDIRECTO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL ÍNDICE 08040000000000 AL 08040048000000 DEL ANEXO 4)

08D022000 ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO. UTILIZA EL MÉTODO DIRECTO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL ÍNDICE 08040049000000 AL 08040085000000 DEL ANEXO 4)

08D023000 ES RECAUDADOR DEL IMPUESTO A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 17)

08D029000 EN EL EJERCICIO RECONOCIÓ EFECTOS DEL INVENTARIO ACUMULABLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 20)

08D030000	EN EL EJERCICIO DISMINUYO PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES, O BIEN, PARTICIPO EN ALGUNA FUSION O ESCISION (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 21)
08D031000	EFFECTUO OPERACIONES CON FIDEICOMISOS (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 38)
08D032000	REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR LOS ANEXOS 32 Y 33)
08D033000	REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES
08D034000	REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS
08D035000	DETERMINO RENTA GRAVABLE PARA EFECTOS DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES
08D036000	LA RENTA GRAVABLE SE DETERMINO CON BASE EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 16 DE LA L.I.S.R. (PERSONAS MORALES. EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 35)
08D037000	EL CONTRIBUYENTE APLICO CRITERIOS CONTRARIOS A LOS PUBLICADOS EN EL D.O.F. COMO CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS
08D039000	OBTUVO ALGUNA RESOLUCION POR PARTE DEL SAT O DE LA SHCP QUE HAYA AFECTADO SU SITUACION FISCAL DURANTE EL EJERCICIO
08D046000	OBTUVO ALGUNA RESOLUCION FAVORABLE POR PARTE DE AUTORIDADES JURISDICCIONALES QUE HAYA AFECTADO SU SITUACION FISCAL DURANTE EL EJERCICIO
08D055000	REALIZO OPERACIONES AFECTAS A RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 14)
08D056000	FUE RESPONSABLE SOLIDARIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN ALGUNA ENAJENACION DE ACCIONES EFECTUADA POR RESIDENTES EN EL EXTRANJERO. (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 15)
08D057000	CONTRATO OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS QUE TUVIERAN EFECTOS FISCALES DURANTE EL EJERCICIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 24)
08D058000	MANTUVO SALDOS POR COBRAR Y POR PAGAR EN MONEDA EXTRANJERA DURANTE EL EJERCICIO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 25)
08D059000	CELEBRO PRESTAMOS QUE TUVIERAN EFECTOS FISCALES DURANTE EL EJERCICIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 26)
08D060000	MANTUVO INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS DURANTE EL EJERCICIO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 27)
08D061000	OBTUVO INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 29)
08D062000	EFFECTUO OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 37)
08D063000	CUENTA CON EL AVISO DE SOLICITUD DE INSCRIPCION ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
08D064000	HA TENIDO CAMBIOS DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL AUDITADO
08D065000	EN CASO AFIRMATIVO, CUENTA CON LOS AVISOS DE CAMBIO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
08D066000	HA TENIDO CAMBIOS DE DOMICILIO FISCAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL AUDITADO
08D067000	EN CASO AFIRMATIVO, CUENTA CON TODOS LOS AVISOS DE CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL
08D068000	HA AUMENTADO O DISMINUIDO SUS OBLIGACIONES FISCALES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL AUDITADO
08D069000	EN CASO AFIRMATIVO, CUENTA CON TODOS LOS AVISOS DE AUMENTO O DISMINUCION DE SUS OBLIGACIONES FISCALES
08D070000	POR EL EJERCICIO FISCAL AUDITADO TIENE LOS AVISOS DE APERTURA O CIERRE REALIZADOS DURANTE EL MISMO DE ESTABLECIMIENTOS, SUCURSALES, LOCALES, PUESTOS FIJOS O SEMIFIJOS, LUGARES EN DONDE SE ALMACENEN MERCANCIAS Y EN GENERAL CUALQUIER LOCAL O ESTABLECIMIENTO QUE SE UTILICE PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES
08D071000	TIENE ACCIONISTAS RESIDENTES EN EL PAIS
08D072000	EN CASO AFIRMATIVO, ESTAN INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
08D073000	CONSERVA LA CONTABILIDAD EN SU DOMICILIO FISCAL (ARTICULO 28 FRACCION III DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION)
08D074000	TIENE INVENTARIOS REGISTRADOS EN SU CONTABILIDAD
08D075000	EN CASO AFIRMATIVO, LLEVA UN CONTROL DE LOS INVENTARIOS DE MERCANCIAS, MATERIAS PRIMAS, PRODUCCION EN PROCESO Y PRODUCTOS TERMINADOS A TRAVES DE UN REGISTRO QUE PERMITE IDENTIFICAR POR UNIDAD, POR PRODUCTO, POR FECHA Y POR CONCEPTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, DEVOLUCIONES, DONACIONES Y DESTRUCCIONES DE LOS INVENTARIOS, ASI COMO LOS AUMENTOS, LAS DISMINUCIONES, LAS EXISTENCIAS AL INICIO Y AL FINAL DEL EJERCICIO
08D076000	MANUAL
08D077000	MECANIZADO
08D078000	ELECTRONICO
08D079000	COMBINADO
08D080000	DIARIO
08D081000	MAYOR
08D082000	ACTAS DE ASAMBLEA DE SOCIOS O ACCIONISTAS
08D083000	SOCIOS O ACCIONISTAS
08D084000	REALIZO OPERACIONES CON EL PUBLICO EN GENERAL
08D085000	TIENE EMPLEADOS
08D086000	EN CASO NEGATIVO, TIENE ALGUN CONTRATO DE SERVICIOS DE PERSONAL (OUTSOURCING)

08D087000	EXPIDIO COMPROBANTES MEDIANTE DOCUMENTOS DIGITALES A TRAVES DE LA PAGINA DE INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
08D088000	OPTO POR LO DISPUESTO 86, PRIMER PARRAFO, FRACCION VI, SEGUNDO PARRAFO
08D089000	ENAJENACION DE BIENES
08D090000	PRESTACION DE SERVICIOS
08D091000	OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES
08D092000	OTROS, EN CASO AFIRMATIVO ESPECIFICAR ABAJO:
08D096000	EXPEDIR COMPROBANTES POR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y CONSERVAR UNA COPIA A DISPOSICION DE LA AUTORIDAD FISCAL (ARTICULO 86 FRACCION II DE LA LEY)
08D117000	LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL QUE DESARROLLO EL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAIS O LOS INGRESOS POR HONORARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL INDEPENDIENTE, ASI COMO LOS QUE DERIVARON DE ENAJENACIONES DE MERCANCIAS O DE BIENES INMUEBLES EN TERRITORIO NACIONAL EFECTUADOS DIRECTAMENTE POR LA PERSONA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO QUE TIENE LA OFICINA CENTRAL DEL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN MEXICO (ARTICULO 4 DE LA LEY).
08D118000	LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL QUE DESARROLLO EL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAIS O LOS INGRESOS POR HONORARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL INDEPENDIENTE, ASI COMO LOS QUE DERIVARON DE ENAJENACIONES DE MERCANCIAS O DE BIENES INMUEBLES EN TERRITORIO NACIONAL EFECTUADOS POR OTRO ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL EXTRANJERO DE LA MISMA PERSONA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO QUE TIENE LA OFICINA CENTRAL DEL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN MEXICO (ARTICULO 4 DE LA LEY).
08D119000	INGRESOS QUE OBTENGA LA OFICINA CENTRAL DE LA SOCIEDAD O CUALQUIERA DE SUS ESTABLECIMIENTOS EN EL EXTRANJERO, EN LA PROPORCION EN QUE EL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAIS HAYA PARTICIPADO EN LAS EROGACIONES INCURRIDAS PARA SU OBTENCION (ARTICULO 4 DE LA LEY).
08D120000	REALIZO OPERACIONES DE ENAJENACION DE ACCIONES
08D126000	SER Estrictamente indispensables para los fines de su actividad, a excepcion de los donativos autorizados para su deducción por las disposiciones fiscales (ARTICULOS 31 FRACCION I Y 125 FRACCION II DE LA LEY Y 31,32, 33, 87, 88, 88-A, 88-B, 89 Y 111 DEL REGLAMENTO DE LA LEY)
08D128000	ESTAR AMPARADOS CON DOCUMENTACION QUE REUNA LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA SU DEDUCCION (ARTICULOS 31 FRACCION III DE LA LEY Y 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011)
08D129000	ESTAR AMPARADOS CON DOCUMENTACION QUE SEA VIGENTE (ARTICULOS 31 FRACCION III Y 125 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY Y 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011)
08D130000	EFFECTUAR PAGOS A TRAVES DE CHEQUE NOMINATIVO, TARJETAS DE CREDITO, DE DEBITO O DE SERVICIOS, O MONEDEROS ELECTRONICOS AUTORIZADOS, TRASPASOS DE CUENTAS EN INSTITUCIONES DE CREDITO O CASAS DE BOLSA, COMPENSACIONES O A TRAVES DE DISTINTAS FORMAS DE EXTINCION DE LAS OBLIGACIONES CUANDO LO SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES (ARTICULOS 31 FRACCION III Y 125 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY Y 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011)
08D131000	ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADAS EN CONTABILIDAD (ARTICULOS 31 FRACCION IV Y 125 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY Y 36 DEL REGLAMENTO DE LA LEY)
08D132000	SER DEDUCIDAS UNA SOLA VEZ (ARTICULO 31 FRACCION IV DE LA LEY)
08D134000	QUE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA SEÑALE LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN EXPIDIO EL COMPROBANTE (ARTICULO 31 FRACCION VI DE LA LEY)
08D135000	QUE EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA, EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CONSTE EN FORMA EXPRESA Y POR SEPARADO CUANDO ASI SEA PROCEDENTE (ARTICULO 31 FRACCION VII DE LA LEY)
08D146000	QUE AL REALIZAR LAS OPERACIONES CORRESPONDIENTES O A MAS TARDAR EL ULTIMO DIA DEL EJERCICIO SE REUNIERON LOS REQUISITOS QUE PARA CADA DEDUCCION EN PARTICULAR ESTABLECE LA LEY (ARTICULOS 31 FRACCION XIX Y 125 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY Y 46 Y 47 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011)
08D147000	LA DOCUMENTACION REUNE LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES FISCALES Y SE OBTUVO A MAS TARDAR EL DIA EN QUE DEBIO PRESENTAR SU DECLARACION Y QUE LAS FECHAS DE EXPEDICION CORRESPONDIERON AL EJERCICIO POR EL QUE SE EFECTUO LA DEDUCCION (ARTICULO 31 FRACCION XIX DE LA LEY)
08D160000	EN EL CASO QUE EL VALOR DE LOS BIENES RECIBIDOS POR EL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE DE CONTRIBUYENTES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO DE LA OFICINA CENTRAL O DE OTRO ESTABLECIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE UBICADO EN EL EXTRANJERO NO HAYA SIDO SUPERIOR AL VALOR EN ADUANAS DEL BIEN DE QUE SE TRATE (ARTICULO 34 DE LA LEY).
08D162000	FUERON CONSIDERADOS COMO NO DEDUCIBLES POR EL CONTRIBUYENTE LOS CONCEPTOS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 32 DE LA LEY
08D167000	OPTO POR APLICAR LO DISPUESTO POR EL ARTICULO NOVENO DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2007
08D168000	CONSIDERA COMO INGRESOS PERCIBIDOS PARA EL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE RESIDENTE EN EL PAIS, LOS INGRESOS QUE LE FUERON ATRIBUIBLES A DICHO ESTABLECIMIENTO POR LA ENAJENACION DE BIENES, PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES Y POR EL OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES (ARTICULO 1 DE LA LEY).
08D169000	LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR EL ESTABLECIMIENTO Y ATRIBUIBLES AL MISMO, POR LOS CONCEPTOS REFERIDOS EN EL PUNTO ANTERIOR SON LOS QUE SE DEFINEN EN LA LEY DEL IMPUESTO

	SOBRE LA RENTA Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION QUE MEXICO TENGA EN VIGOR (ARTICULO 3 FRACCION III DE LA LEY).
08D170000	CUANDO EL PRECIO QUE COBRE EL CONTRIBUYENTE NO SEA EN EFECTIVO NI EN CHEQUES, SINO TOTAL O PARCIALMENTE EN OTROS BIENES O SERVICIOS, SE HUBIERE CONSIDERADO COMO INGRESO EL VALOR DE MERCADO O EN SU DEFECTO EL DE AVALUO DE DICHOS BIENES O SERVICIOS Y CUANDO NO EXISTA CONTRAPRESTACION, SE HAYA UTILIZADO LOS VALORES MENCIONADOS QUE CORRESPONDAN A LOS BIENES O SERVICIOS ENAJENADOS O PROPORCIONADOS, RESPECTIVAMENTE (ARTICULO 2 DE LA LEY).
08D171000	EN EL CASO DE EXPORTACIONES QUE CUANDO NO SE PERCIBA EL INGRESO DURANTE LOS DOCE MESES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE SE REALICE LA EXPORTACION, SE CONSIDERO COMO EFECTIVAMENTE PERCIBIDO EL INGRESO EN LA FECHA EN LA QUE TERMINE DICHO PLAZO (ARTICULO 3 FRACCION IV DE LA LEY).
08D172000	LAS EROGACIONES CORRESPONDIERON A LA ADQUISICION DE BIENES, SERVICIOS INDEPENDIENTES O A LA OBTENCION DEL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES POR LAS QUE DEBA PAGAR EL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (ARTICULO 6 FRACCION I DE LA LEY)
08D173000	SER Estrictamente indispensables para la realizacion de sus actividades (ARTICULO 6 FRACCION II DE LA LEY Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY DEL ISR)
08D174000	HABER SIDO EFECTIVAMENTE PAGADAS EN LOS TERMINOS DE LEY AL MOMENTO DE SU DEDUCCION (ARTICULO 6 FRACCION III DE LA LEY Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY DEL IVA)
08D175000	LAS EROGACIONES CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE DEDUCIBILIDAD ESTABLECIDOS EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ARTICULO 6 FRACCION IV DE LA LEY ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011)
08D180000	EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO ACREDITABLE FUE EFECTIVAMENTE PAGADO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y NO CONSIDERO COMO EFECTIVAMENTE PAGADO EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CUBIERTO CON ACREDITAMIENTOS O REDUCCIONES REALIZADAS EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES, CON EXCEPCION DEL ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO O CUANDO EL PAGO SE HUBIERA EFECTUADO MEDIANTE COMPENSACION EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 23 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION (ARTICULO 8 DE LA LEY ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011 Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY DEL ISR Y DE LA LEY DEL IDE)
08D183000	POR LAS OPERACIONES QUE NO SON CON EL PUBLICO EN GENERAL TRASLADO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN FORMA EXPRESA Y POR SEPARADO, A LAS PERSONAS QUE ADQUIRIERON SUS BIENES, LOS USARON O GOZARON TEMPORALMENTE, O RECIBIERON SUS SERVICIOS (ARTICULOS 1 Y 32 FRACCION III DE LA LEY Y 22 DEL REGLAMENTO DE LA LEY)
08D184000	CONSIDERO COMO EFECTIVAMENTE COBRADAS LAS CONTRAPRESTACIONES CUANDO LAS RECIBIO EN EFECTIVO, EN BIENES O EN SERVICIOS, AUN CUANDO AQUELLAS HUBIEREN CORRESPONDIDO A ANTICIPOS, DEPOSITOS O A CUALQUIER OTRO CONCEPTO SIN IMPORTAR EL NOMBRE CON EL QUE SE LES DESIGNO, O BIEN, CUANDO EL INTERES DEL ACREEDOR QUEDO SATISFECHO MEDIANTE CUALQUIER FORMA DE EXTINCION DE LAS OBLIGACIONES QUE DEN LUGAR A LAS CONTRAPRESTACIONES (ARTICULO 1-B DE LA LEY)
08D186000	CONSIDERO COMO VALOR PARA CALCULAR EL IMPUESTO EL PRECIO O LA CONTRAPRESTACION PACTADOS, ASI COMO LAS CANTIDADES QUE ADEMAS SE CARGUEN O COBREN AL ADQUIRENTE POR OTROS IMPUESTOS, DERECHOS, INTERESES NORMALES O MORATORIOS, PENAS CONVENCIONALES O CUALQUIER OTRO CONCEPTO (ARTICULOS 12, 18 Y 23 DE LA LEY Y 42, 43, 44 Y 45 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011)
08D190000	APLICO LA OPCION DEL ARTICULO 5-B DE LA LEY PARA EL PRORRATEO DEL IMPUESTO NO IDENTIFICADO CON ACTIVIDADES GRAVADAS, POR LAS QUE SE APLIQUE LA TASA 0% Y EXENTAS
08D191000	TRATANDOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO TRASLADADO QUE SE HUBIESE RETENIDO CONFORME AL ARTICULO 1.-A, FUE ACREDITADO EN LA DECLARACION DE PAGO MENSUAL SIGUIENTE A LA DECLARACION EN LA QUE SE HAYA EFECTUADO EL ENTERO DE LA RETENCION (ARTICULO 5 FRACCION IV DE LA LEY)
08D192000	TRATANDOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO TRASLADADO QUE SE HUBIESE RETENIDO CONFORME AL ARTICULO 1.-A DE ESTA LEY, DICHA RETENCION SE ENTERO EN LOS TERMINOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS (ARTICULO 5 FRACCION IV DE LA LEY).
08D197000	EFECTUO EN LA CONTABILIDAD LA SEPARACION DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES DE LAS OPERACIONES POR LAS QUE DEBA PAGARSE EL IMPUESTO POR LAS DISTINTAS TASAS, DE AQUELLOS POR LOS CUALES ESTA LEY LIBERA DE PAGO (ARTICULOS 32 FRACCION I DE LA LEY Y 71 DEL REGLAMENTO DE LA LEY)
08D199000	EXPIDIO COMPROBANTES SEÑALANDO EN LOS MISMOS, CUANDO ASI PROCEDIO, EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE SE TRASLADO EXPRESAMENTE Y POR SEPARADO A QUIEN ADQUIRIO LOS BIENES, LOS USO O GOZO TEMPORALMENTE O RECIBIO LOS SERVICIOS (ARTICULOS 32 FRACCION III DE LA LEY Y 20, 72 Y 74 DEL REGLAMENTO DE LA LEY)
08D200000	ENTREGO O ENVIO LOS COMPROBANTES A QUIEN EFECTUO O DEBIO EFECTUAR LA CONTRAPRESTACION, DENTRO DE LOS 15 DIAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE DEBIO PAGAR EL IMPUESTO EN LOS TERMINOS DE LA LEY (ARTICULO 32 FRACCION III DE LA LEY)
08D201000	EXPIDIO LAS CONSTANCIAS POR LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO QUE SE EFECTUEN, AL MOMENTO DE RECIBIR EL COMPROBANTE (ARTICULO 32 FRACCION V DE LA LEY ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011)
08D202000	PROPORCIONO MENSUALMENTE Y EN TIEMPO A LAS AUTORIDADES FISCALES, LA INFORMACION SOBRE LAS PERSONAS A LAS QUE LES RETUVO IMPUESTOS (ARTICULO 32 FRACCION V DE LA LEY ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011)
08D203000	PROPORCIONO MENSUALMENTE Y EN TIEMPO A LAS AUTORIDADES FISCALES, LA INFORMACION SOBRE EL PAGO, RETENCION, ACREDITAMIENTO Y TRASLADO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN LAS OPERACIONES CON SUS PROVEEDORES, DESGLOSANDO EL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR TASA A LA CUAL TRASLADO O LE FUE TRASLADADO EL IMPUESTO AL VALOR

- AGREGADO, INCLUYENDO ACTIVIDADES POR LAS QUE NO ESTUVO OBLIGADO AL PAGO (ARTICULO 32 FRACCION VIII DE LA LEY, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011)
- 08D204000 EL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO ACREDITADO CONTRA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO FUE EFECTIVAMENTE PAGADO (ARTICULO 8 PRIMER PARRAFO DE LA LEY)
- 08D205000 EL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO ACREDITADO CONTRA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO A TERCEROS FUE EFECTIVAMENTE PAGADO (ARTICULO 8 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011)
- 08D206000 EL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO QUE COMPENSO CONTRA CONTRIBUCIONES FEDERALES FUE EFECTIVAMENTE PAGADO Y NO SE ACREDITO CONTRA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO Y EL RETENIDO A TERCEROS (ARTICULO 8 TERCER PARRAFO DE LA LEY, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011)
- 08D207000 EL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO POR EL QUE SE SOLICITO DEVOLUCION FUE EFECTIVAMENTE PAGADO Y NO SE ACREDITO CONTRA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO Y EL RETENIDO A TERCEROS, NI SE COMPENSO CONTRA CONTRIBUCIONES FEDERALES (ARTICULO 8 TERCER PARRAFO DE LA LEY, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011)
- DATOS DE DOS CARACTERES ALFABETICOS, (SI O NO) EN MAYUSCULAS.
 - ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).
- 08D097000 EXPEDIR CONSTANCIAS EN LAS QUE SE ASIENTEN EL MONTO DE LOS PAGOS EFECTUADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN LOS TERMINOS DEL TITULO V DE LA LEY Y DEL IMPUESTO RETENIDO (ARTICULO 86 FRACCION III DE LA LEY)
- 08D098000 LEVANTAR INVENTARIO DE EXISTENCIAS A LA FECHA DE TERMINO DEL EJERCICIO (ARTICULO 86 FRACCION V DE LA LEY O EN FECHA DISTINTA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY)
- 08D099000 LLEVAR UN REGISTRO DE LAS OPERACIONES QUE EFECTUO CON TITULOS VALOR EMITIDOS EN SERIE (ARTICULO 86 FRACCION XI DE LA LEY)
- 08D100000 EFECTUAR PAGOS DE DIVIDENDOS O UTILIDADES CON CHEQUE NOMINATIVO NO NEGOCIABLE EXPEDIDO A NOMBRE DEL SOCIO O ACCIONISTA O A TRAVES DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS AL SOCIO O ACCIONISTA (ARTICULO 86 FRACCION XIV INCISO a) DE LA LEY)
- 08D101000 PROPORCIONAR A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS A LOS QUE LES PAGARON DIVIDENDOS, CONSTANCIA EN LA QUE SE SEÑALE SU MONTO, DONDE SE INDIQUE SI LOS DIVIDENDOS PROVIENEN DE ALGUNA CUENTA O REGISTRO ESPECIFICO (ARTICULO 86 FRACCION XIV INCISO b) DE LA LEY)
- 08D102000 PRESENTAR EN TIEMPO LA DECLARACION DE OPERACIONES EFECTUADAS EN EL AÑO DE CALENDARIO ANTERIOR, A TRAVES DE FIDEICOMISOS POR LOS QUE SE REALICEN ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN LOS QUE INTERVINO (ARTICULO 86 FRACCION XVI DE LA LEY)
- 08D103000 OPTO POR EFECTUAR DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO O ANTERIORES (ARTICULO 220 Y 221 DE LA LEY)
- 08D104000 EN CASO AFIRMATIVO LLEVA UN REGISTRO ACTUALIZADO Y ESPECIFICO DE LAS INVERSIONES POR LAS QUE SE TOMO LA DEDUCCION INMEDIATA DURANTE EL PLAZO ESTABLECIDO (ARTICULO 86 FRACCION XVII DE LA LEY)
- 08D105000 INFORMAR A LAS AUTORIDADES FISCALES COMO SEÑALAN LAS DISPOSICIONES FISCALES DE LAS CONTRAPRESTACIONES RECIBIDAS EN EFECTIVO EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, ASI COMO EN PIEZAS DE ORO O DE PLATA, CUYO MONTO SEA SUPERIOR A CIENTO MIL PESOS (ARTICULO 86 FRACCION XIX DE LA LEY)
- 08D106000 DAR A CONOCER EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS O SOCIOS UN REPORTE EN EL QUE SE INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES POR EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR (ARTICULOS 86 FRACCION XX DE LA LEY Y 93-A DEL REGLAMENTO DE LA LEY)
- 08D107000 INFORMAR A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LOS PRESTAMOS, APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL O AUMENTOS DE CAPITAL QUE RECIBAN EN EFECTIVO, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, MAYORES A \$600,000 (ARTICULOS 20, FRACCION XII Y 86-A DE LA LEY, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011)
- 08D108000 ENAJENACION DE BIENES (ARTICULOS 18 FRACCION I DE LA LEY Y 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011)
- 08D109000 PRESTACION DE SERVICIOS (ARTICULOS 18 FRACCION I DE LA LEY Y 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011)
- 08D110000 OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES (ARTICULOS 18 FRACCION II DE LA LEY Y 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY)
- 08D111000 CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO (ARTICULOS 18 FRACCION III Y 45-E DE LA LEY)
- 08D112000 ENAJENACIONES A PLAZO. PRECIO PACTADO (ARTICULOS 18 SEGUNDO PARRAFO Y 45-E DE LA LEY)
- 08D113000 ENAJENACIONES A PLAZO. PRECIO COBRADO (ARTICULOS 18 SEGUNDO PARRAFO Y 45-E DE LA LEY)
- 08D114000 DEUDAS NO CUBIERTAS POR PRESCRIPCION, CONDONACION O NOTORIA IMPOSIBILIDAD PRACTICA DE COBRO (ARTICULO 18 FRACCION IV DE LA LEY)
- 08D115000 CONTRATOS DE OBRA INMUEBLE. QUE LAS ESTIMACIONES SEAN AUTORIZADAS O APROBADAS PARA SU COBRO (ARTICULOS 19 DE LA LEY Y 15, 16 Y 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY)
- 08D116000 CONTRATOS DE OBRA INMUEBLE. QUE LAS ESTIMACIONES SEAN EFECTIVAMENTE PAGADAS (ARTICULOS 19 DE LA LEY Y 15, 16 Y 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY)
- 08D121000 PARA EL CASO DE GASTOS A PRORRATA, CUANDO LAS PERSONAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, ASI COMO CUALQUIER ENTIDAD QUE SE CONSIDERE COMO PERSONA MORAL PARA EFECTOS IMPOSITIVOS EN SU PAIS, QUE HAYAN TENIDO UNO O VARIOS ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES EN EL PAIS, HAYAN RESIDIDO EN UN PAIS CON EL QUE MEXICO HAYA TENIDO EN VIGOR DURANTE EL EJERCICIO UN TRATADO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION Y SE HAYAN DEDUCIDO LOS GASTOS QUE SE PRORRATARON CON LA OFICINA CENTRAL O SUS ESTABLECIMIENTOS, SIEMPRE QUE TANTO LA OFICINA CENTRAL COMO EL ESTABLECIMIENTO, EN EL QUE SE REALIZO LA EROGACION, HAYAN RESIDIDO TAMBIEN EN UN PAIS CON EL QUE MEXICO TENIA EN VIGOR UN TRATADO PARA EVITAR LA

	DOBLE TRIBUTACION Y UN ACUERDO AMPLIO DE INTERCAMBIO DE INFORMACION (ARTICULO 30 DE LA LEY).
08D122000	NO SE CONSIDERO COMO DEDUCIBLES LAS REMESAS QUE EFECTUE EL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE UBICADO EN MEXICO A LA OFICINA CENTRAL DE LA SOCIEDAD O A OTRO ESTABLECIMIENTO DE ESTA EN EL EXTRANJERO, AUN CUANDO DICHAS REMESAS SE HAGAN A TITULO DE REGALIAS, HONORARIOS, O PAGOS SIMILARES, A CAMBIO DEL DERECHO DE UTILIZAR PATENTES U OTROS DERECHOS, O A TITULO DE COMISIONES POR SERVICIOS CONCRETOS O POR GESTIONES HECHAS O POR INTERESES POR DINERO ENVIADO AL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE (ARTICULO 30 DE LA LEY).
08D123000	LOS ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES DE EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE SE DEDIQUEN AL TRANSPORTE INTERNACIONAL AEREO O TERRESTRE, EN LUGAR DE LAS DEDUCCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 29 DE ESTA LEY, EFECTUARON LA DEDUCCION DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL GASTO PROMEDIO QUE POR SUS OPERACIONES HAYAN TENIDO EN EL MISMO EJERCICIO, CONSIDERANDO LA OFICINA CENTRAL Y TODOS SUS ESTABLECIMIENTOS (ARTICULO 30 DE LA LEY).
08D124000	CUANDO EL EJERCICIO FISCAL DE LAS EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR, NO COINCIDA CON EL AÑO DE CALENDARIO, SE HAYA EFECTUADO LA DEDUCCION CITADA EN ESE PUNTO CONSIDERANDO EL ULTIMO EJERCICIO TERMINADO DE LA EMPRESA (ARTICULO 30 DE LA LEY).
08D125000	PARA EFECTOS DE LOS DOS PUNTOS ANTERIORES, QUE EL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE RESIDENTE EN EL PAIS CUENTE CON INFORMACION QUE PERMITA DETERMINAR LA UTILIDAD OBTENIDA EN EL EJERCICIO POR LA EMPRESA EN TODOS SUS ESTABLECIMIENTOS ANTES DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y EL TOTAL DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS EN EL MISMO EJERCICIO (ARTICULO 30 DE LA LEY).
08D127000	EN EL CASO DE DONATIVOS CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULOS 31 FRACCION I DE LA LEY Y 31, 32, 33 87, 88, 88-A, 88-B, 89 Y 111 DEL REGLAMENTO DE LA LEY)
08D133000	CUMPLIR LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE RETENCION Y ENTERO DE IMPUESTOS A CARGO DE TERCEROS, ASI COMO LAS DEMAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS (ARTICULO 31 FRACCION V DE LA LEY)
08D136000	EN EL CASO DE INTERESES POR CAPITALES TOMADOS EN PRESTAMO, ESTOS SE HAYAN INVERTIDO EN LOS FINES DEL NEGOCIO (ARTICULOS 31 FRACCION VIII DE LA LEY Y 38 DEL REGLAMENTO DE LA LEY)
08D137000	POR CAPITALES TOMADOS EN PRESTAMO Y OTORGAMIENTO DE PRESTAMOS A TERCEROS, SE APLICO EL TOPE ESTABLECIDO PARA SU DEDUCCION (ARTICULO 31 FRACCION VIII DE LA LEY)
08D138000	LOS PAGOS A PERSONAS FISICAS, A PERSONAS MORALES DEL REGIMEN SIMPLIFICADO, A SOCIEDADES O ASOCIACIONES CIVILES, A LOS QUE PRESTEN SERVICIOS DOMESTICOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DE RECOLECCION DE BASURA Y A LOS QUE OBTENGAN DONATIVOS, FUERON DEDUCIDOS CUANDO FUERON EFECTIVAMENTE EROGADOS (ARTICULO 31 FRACCION IX DE LA LEY)
08D139000	EN EL CASO DE HONORARIOS O GRATIFICACIONES A ADMINISTRADORES, COMISARIOS, DIRECTORES, GERENTES GENERALES O MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, DE VIGILANCIA, CONSULTIVOS O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS A QUE ESTAN SUJETOS (ARTICULO 31 FRACCION X DE LA LEY)
08D140000	EN LOS CASOS DE ASISTENCIA TECNICA, DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA O DE REGALIAS, SE HAYA COMPROBADO QUE QUIEN PROPORCIONO LOS CONOCIMIENTOS CONTABA CON ELEMENTOS TECNICOS PROPIOS PARA ELLO, LOS PRESTO EN FORMA DIRECTA Y EFECTIVAMENTE SE LLEVARON A CABO (ARTICULO 31 FRACCION XI DE LA LEY)
08D141000	POR LOS GASTOS DE PREVISION SOCIAL, SE COMPROBO QUE LAS PRESTACIONES CORRESPONDIENTES SE OTORGARON EN FORMA GENERAL EN BENEFICIO DE TODOS LOS TRABAJADORES (ARTICULOS 8 Y 31 FRACCION XII Y 125 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY Y 40, 41, 43 Y 43-A DEL REGLAMENTO DE LA LEY)
08D142000	CUANDO EXISTAN APORTACIONES PARA FONDOS DE AHORRO, ADEMAS DEL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL PARRAFO ANTERIOR SE COMPROBO QUE EL MONTO DE LAS APORTACIONES EFECTUADAS HAYA SIDO IGUAL AL MONTO APORTADO POR LOS TRABAJADORES Y NO HAYA EXCEDIDO LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FISCALES (ARTICULO 31 FRACCION XII DE LA LEY Y 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY).
08D143000	SE COMPROBO QUE EL COSTO DE ADQUISICION O LOS INTERESES QUE SE DERIVEN DE CREDITOS RECIBIDOS CORRESPONDAN A LOS DEL MERCADO Y CUANDO HAYAN EXCEDIDO SE CONSIDERO COMO NO DEDUCIBLE EL EXCEDENTE (ARTICULO 31 FRACCION XIV DE LA LEY)
08D144000	EN EL CASO DE IMPORTACION DE MERCANCIAS SE CUMPLIO CON LOS REQUISITOS LEGALES PARA SU IMPORTACION (ARTICULOS 31 FRACCION XV Y 125 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY Y DEMAS APLICABLES DE LAS DISPOSICIONES ADUANERAS)
08D145000	EN EL CASO DE PERDIDAS POR CREDITOS INCOBRABLES, SE CONSIDERARON REALIZADAS EN EL MES EN QUE SE CONSUMO EL PLAZO DE PRESCRIPCION, QUE CORRESPONDA, O ANTES SIEMPRE QUE HAYA SIDO NOTORIA LA IMPOSIBILIDAD PRACTICA DE COBRO Y SE PUEDE COMPROBAR (ARTICULO 31 FRACCION XVI DE LA LEY).
08D148000	EN EL CASO DE ANTICIPOS POR GASTOS SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULO 31 FRACCION XIX DE LA LEY).
08D149000	CUANDO LOS TRABAJADORES HAYAN TENIDO DERECHO AL SUBSIDIO PARA EL EMPLEO, EFECTIVAMENTE SE LES ENTREGARON LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES (ARTICULOS 31 FRACCION XX Y 125 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY Y ARTICULO OCTAVO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS Y DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SE ESTABLECE EL SUBSIDIO PARA EL EMPLEO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 1º DE OCTUBRE DE 2007)
08D150000	EN EL CASO DE INVENTARIOS DEDUCIDOS QUE PERDIERON SU VALOR POR DETERIORO U OTRAS CAUSAS NO IMPUTABLES AL PROPIO CONTRIBUYENTE, SE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS (ARTICULOS 31 FRACCION XXII DE LA LEY Y 87, 88, 88-A, 88-B, 89 Y 111 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA

	FISCAL PARA 2011)
08D151000	EN EL CASO DE INVERSIONES, APLICO LOS PORCIENTOS AUTORIZADOS POR LA LEY
08D152000	EN EL CASO DE INVERSIONES POR LAS QUE SE OPTO POR APLICAR LA DEDUCCION INMEDIATA, CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS Y SE APLICARON LOS PORCIENTOS AUTORIZADOS POR LA LEY (ARTICULOS 220 Y 221 DE LA LEY)
08D153000	EN EL CASO DE DEDUCCION ADICIONAL (PRIMER EMPLEO), SE CALCULO CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES (ARTICULO 230 DE LA LEY)
08D154000	EN EL CASO DE DEDUCCION ADICIONAL (PRIMER EMPLEO), SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULOS 234, 236 DE LA LEY)
08D155000	EN CASO DE QUE EN EL EJERCICIO HAYA DEJADO DE UTILIZAR EL SISTEMA DE COSTEO DIRECTO CON BASE A COSTOS HISTORICOS, CONSIDERO PARA EFECTOS FISCALES COMO INVENTARIO INICIAL DEL EJERCICIO EL VALOR DEL INVENTARIO FINAL VALUADO CON EL SISTEMA DE COSTEO DIRECTO CON BASE A COSTOS HISTORICOS (ARTICULO 69 G, FRACCION II DEL REGLAMENTO DE LA LEY)
08D156000	EN EL CASO DE GASTOS DE VIAJE CUANDO SE DESTINARON AL HOSPEDAJE, ALIMENTACION, TRANSPORTE, USO O GOCE TEMPORAL DE AUTOMOVILES Y PAGO DE KILOMETRAJE CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULOS 32 FRACCION V Y 126 DE LA LEY Y 49 Y 50 DEL REGLAMENTO DE LA LEY)
08D157000	EN EL CASO DEL OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DE AUTOMOVILES Y AVIONES, CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULOS 32 FRACCION XIII DE LA LEY Y 52 Y 53 DEL REGLAMENTO DE LA LEY)
08D158000	EN EL CASO DE LOS DOS CONCEPTOS ANTERIORES, FUERON GASTOS EFECTUADOS POR SOCIOS, ACCIONISTAS O SUS FAMILIARES SIN RELACION LABORAL
08D159000	EN EL CASO DE PERDIDA PROVENIENTE DE ENAJENACION DE ACCIONES Y OTROS TITULOS VALOR, ASI COMO DE PERDIDAS FINANCIERAS QUE PROVENGAN DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL REFERIDAS A ACCIONES O INDICES ACCIONARIOS, SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULOS 32 FRACCION XVII DE LA LEY Y 54 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011)
08D161000	EN EL CASO QUE PARA LA DETERMINACION DE LAS DEDUCCIONES POR INVERSIONES EN AUTOMOVILES Y AVIONES SE CONSIDERARA COMO MONTO ORIGINAL DE LA INVERSION EL MONTO MAXIMO AUTORIZADO EN LEY (ARTICULO 42 FRACCION II Y III RESPECTIVAMENTE DE LA LEY).
08D163000	APLICO TRATADOS PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION
08D164000	EN CASO AFIRMATIVO, CUENTA CON LA DOCUMENTACION NECESARIA QUE ACREDITE LA RESIDENCIA DEL PAIS DE QUE SE TRATE, EN TERMINOS DEL ARTICULO 5 DE LA LISR
08D165000	CONSIDERA COMO UTILIDAD DISTRIBUIDA, A LAS UTILIDADES EN EFECTIVO O EN BIENES QUE HAYAN ENVIADO EL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE RESIDENTE EN EL PAIS A LA OFICINA CENTRAL DE LA SOCIEDAD O A OTRO ESTABLECIMIENTO PERMANENTE DE ESTA EN EL EXTRANJERO, QUE NO PROVENGAN DEL SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA O DE LA CUENTA DE REMESAS DE CAPITAL DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, RESPECTIVAMENTE (ARTICULO 193 FRACCION I DE LA LEY).
08D166000	CONSIDERA COMO UTILIDAD DISTRIBUIDA, A LOS REEMBOLSOS EFECTUADOS A SU OFICINA CENTRAL O A CUALQUIERA DE SUS ESTABLECIMIENTOS EN EL EXTRANJERO, INCLUYENDO, EN SU CASO, AQUELLOS QUE SE DERIVEN DE LA TERMINACION DE SUS ACTIVIDADES, EN LOS TERMINOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 89 DE ESTA LEY (ARTICULO 193 FRACCION II DE LA LEY).
08D176000	TRATANDOSE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA QUE SE HAYAN INTRODUCIDO AL TERRITORIO NACIONAL, CUMPLIO CON LOS REQUISITOS PARA SU LEGAL ESTANCIA EN EL PAIS DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ADUANERAS APLICABLES (ARTICULO 6 FRACCION V DE LA LEY Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY DEL ISR Y LA LEY ADUANERA)
08D177000	EN EL CASO DE HABER OPTADO POR EFECTUAR LA DEDUCCION ADICIONAL CUMPLIO CON LOS TERMINOS PREVISTOS (ARTICULO QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY PARA 2008)
08D178000	EN EL CASO DE TENER CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO DEDUJO LOS INTERESES DERIVADOS DE DICHS CONTRATOS (REGLA I.4.1.3. DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011)
08D179000	EN EL CASO DE HABER OPTADO POR APLICAR EL ESTIMULO FISCAL POR OPERACIONES CON EL PUBLICO EN GENERAL. CUMPLIO LOS REQUISITOS PARA SU APLICACION (ARTICULO SEXTO DEL DECRETO DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2007)
08D181000	EN EL CASO DE INGRESOS PROVENIENTES DE FUENTE DE RIQUEZA UBICADA EN EL EXTRANJERO GRAVADOS POR EL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA, EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO PAGADO EN EL EXTRANJERO QUE ACREDITO NO FUE SUPERIOR AL MONTO DETERMINADO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 6 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SIN QUE EN NINGUN CASO EXCEDA DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA CORRESPONDIENTE A ESOS INGRESOS (ARTICULO 8 DE LA LEY, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011)
08D182000	LA APLICACION DEL CREDITO FISCAL RELACIONADO CON LAS EROGACIONES EFECTIVAMENTE PAGADAS POR LOS CONCEPTOS A QUE SE REFIERE EL CAPITULO I DEL TITULO IV DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ASI COMO POR LAS APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL A SU CARGO PAGADAS EN MEXICO, CUMPLIO CON LA OBLIGACION DE ENTERAR LAS RETENCIONES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 113 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA O TRATANDOSE DE TRABAJADORES QUE TENGAN DERECHO AL SUBSIDIO PARA EL EMPLEO, EFECTIVAMENTE SE ENTREGARON LAS CANTIDADES QUE POR DICHO SUBSIDIO CORRESPONDA A SUS TRABAJADORES (ARTICULOS 8 DE LA LEY, CUARTO Y DECIMOSEXTO TRANSITORIO DE LA LEY DEL I.E.TU. PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 1° DE OCTUBRE DE 2007 Y QUE ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2008, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011 Y ARTICULO OCTAVO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y

- SERVICIOS Y DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SE ESTABLECE EL SUBSIDIO PARA EL EMPLEO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 1° DE OCTUBRE DE 2007)
- 08D185000 CONSIDERO COMO ENAJENACION EL VALOR DEL FALTANTE DE BIENES EN SUS INVENTARIOS (ARTICULOS 8 DE LA LEY Y 25 DEL REGLAMENTO DE LA LEY)
- 08D187000 LA ADQUISICION O EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INTANGIBLES (ARTICULOS 24, FRACCIONES II Y III DE LA LEY Y 50 DEL REGLAMENTO DE LA LEY)
- 08D188000 EL APROVECHAMIENTO EN TERRITORIO NACIONAL DE SERVICIOS INDEPENDIENTES, EXCEPTO POR LOS DERIVADOS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL (ARTICULOS 24, FRACCION V DE LA LEY Y 48 Y 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY)
- 08D189000 REALIZO EXPORTACIONES DE BIENES O SERVICIOS POR CONCEPTO DE ENAJENACION O USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INTANGIBLES O POR EL APROVECHAMIENTO EN EL EXTRANJERO DE SERVICIOS PRESTADOS (ARTICULOS 29, FRACCIONES II, III Y IV DE LA LEY Y 57 A 61 DEL REGLAMENTO DE LA LEY Y 57, 58, 59, 60, 61, 62 Y 63 DEL REGLAMENTO DE LA LEY)
- 08D193000 NO SE ACREDITO EL IMPUESTO QUE CORRESPONDIO A EROGACIONES DISTINTAS A LAS INVERSIONES, POR HABER REALIZADO ACTIVIDADES EXCLUSIVAMENTE POR LOS QUE NO DEBE PAGAR EL IMPUESTO (ARTICULO 5 FRACCION V INCISO b) DE LA LEY)
- 08D194000 NO ACREDITO EL IMPUESTO QUE CORRESPONDA A INVERSIONES, CONFORME A SU DESTINO HABITUAL, POR HABER REALIZADO ACTIVIDADES EXCLUSIVAMENTE POR LOS QUE NO DEBE PAGAR EL IMPUESTO (ARTICULO 5 FRACCION V INCISO d) PUNTO 2 DE LA LEY)
- 08D195000 EN MESES POSTERIORES LAS INVERSIONES DEJARON DE DESTINARSE EN FORMA EXCLUSIVA A LAS ACTIVIDADES A QUE ESTABAN PREVISTAS (ARTICULO 5 FRACCION V INCISO d) PUNTO 4 DE LA LEY)
- 08D196000 EN CASO AFIRMATIVO, REALIZO AJUSTES AL VALOR DEL IMPUESTO ACREDITABLE (ARTICULO 5-A DE LA LEY Y 19 Y 71 DEL REGLAMENTO DE LA LEY)
- 08D198000 TRATANDOSE DE COMISIONISTAS, REALIZO LA SEPARACION EN SU CONTABILIDAD Y REGISTROS DE LAS OPERACIONES QUE LLEVEN A CABO POR CUENTA PROPIA DE LAS QUE EFECTUEN POR CUENTA DEL COMITENTE (ARTICULOS 32 FRACCION II DE LA LEY Y 35 Y 71 DEL REGLAMENTO DE LA LEY)

- DATOS DE TRES CARACTERES ALFABETICOS, (SI, NO O N/A) EN MAYUSCULAS.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

- 08D041000 FECHA DEL OFICIO 1
- 08D043000 FECHA DEL OFICIO 2
- 08D045000 FECHA DEL OFICIO 3
- 08D048000 FECHA DE LA RESOLUCION 1
- 08D050000 FECHA DE LA RESOLUCION 2
- 08D052000 FECHA DE LA RESOLUCION 3
- 08D053000 FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (NORMAL)
- 08D054000 FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (ULTIMA COMPLEMENTARIA)

- DATOS DE LA FECHA DEL OFICIO, DE LA RESOLUCION Y DEL ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE.
- ESTOS DATOS ESTARAN COMPUESTOS POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DEL OFICIO, DE LA RESOLUCION Y DEL ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO SEPARADOS POR DIAGONALES "/").

- 08D038000 ESPECIFIQUE EL O LOS NUMERO(S) DE CRITERIO(S).
- 08D040000 NUMERO DE OFICIO 1
- 08D042000 NUMERO DE OFICIO 2
- 08D044000 NUMERO DE OFICIO 3
- 08D047000 NUMERO DE RESOLUCION 1
- 08D049000 NUMERO DE RESOLUCION 2
- 08D051000 NUMERO DE RESOLUCION 3

- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- ESTOS DATOS SI PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, PUNTOS, GUIONES, DIAGONALES, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

- 08D004000 RFC DEL ASOCIANTE EN LA ASOCIACION EN PARTICIPACION
- 08D024000 RFC 1
- 08D025000 RFC 2
- 08D026000 RFC 3
- 08D027000 RFC 4
- 08D028000 RFC 5

- DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO COMPUESTO POR:
 - CUATRO LETRAS PARA PERSONAS FISICAS; O GUION MEDIO Y TRES LETRAS PARA PERSONAS MORALES.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA AÑO, DOS PARA MES Y DOS PARA EL DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).

08D093000

08D094000

08D095000

- PARA EFECTOS DE ESTOS INDICES, SE ANOTARAN EN EL CONCEPTO DATOS REFERENTES AL CONCEPTO DE "OTROS".
- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- ESTOS DATOS SI PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, PUNTOS, GUIONES, DIAGONALES, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

08D208000 NOMBRE DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO (DECLARATORIA DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO).

08D209000 NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL (DECLARATORIA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL).

- DATO, NOMBRE COMPLETO DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO Y DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL, ASIGNADOS AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2010 UNA VEZ QUE SE CAPTUREN LOS DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE, EN SU CASO, DE SU REPRESENTANTE LEGAL, Y DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
1.- ESTADO DE POSICION FINANCIERA	2011 Y 2010
2.- ESTADO DE RESULTADOS	2011 Y 2010
3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE	PATRIMONIO DE LA OFICINA CENTRAL DEL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL EXTRANJERO, UTILIDAD NETA, PERDIDA NETA, UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL PATRIMONIO, INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL PATRIMONIO, EFECTO INICIAL ACUMULADO DE ISR, PTU E IETU DIFERIDO, RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVO NO MONETARIOS, OTRAS CUENTAS DEL PATRIMONIO ACREEDORAS, OTRAS CUENTAS DE PATRIMONIO DEUDORAS Y TOTAL DEL PATRIMONIO
4.- ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	2011 Y 2010
5.- INTEGRACION ANALITICA DE VENTAS O INGRESOS NETOS	2011 OPERATIVOS O PROPIOS DE LA ACTIVIDAD, 2011 NO OPERATIVOS (OTROS INGRESOS), 2010 OPERATIVOS O PROPIOS DE LA ACTIVIDAD, 2010 NO OPERATIVOS (OTROS INGRESOS), 2011 TOTAL Y 2010 TOTAL
6.- DETERMINACION DEL COSTO DE LO VENDIDO PARA EFECTOS CONTABLES Y DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	2011 Y 2010
7.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS	GASTOS DE FABRICACION: 2011 Y 2010; GASTOS DE VENTA: 2011 Y 2010; GASTOS DE ADMINISTRACION: 2011 Y 2010; GASTOS GENERALES: 2011 Y 2010; GASTOS PRORRATEADOS POR LA OFICINA CENTRAL EN EL EXTRANJERO: 2011 Y 2010; TOTAL: 2011 Y 2010; TOTAL DEDUCIBLES PARA ISR: 2011 Y 2010; TOTAL NO DEDUCIBLES PARA ISR: 2011 Y 2010
8.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE OTROS GASTOS	2011 Y 2010, DEDUCIBLES PARA ISR: 2011 Y 2010; NO DEDUCIBLES PARA ISR: 2011 Y 2010
9.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	2011 Y 2010, ACUMULABLES O DEDUCIBLES PARA ISR: 2011 Y 2010; NO ACUMULABLES O NO AFECTOS AL ISR (INGRESOS) NO DEDUCIBLES (GASTOS) PARA ISR: 2011 Y 2010
10.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR O RECAUDADOR	BASE GRAVABLE, CONTRIBUCION DETERMINADA POR AUDITORIA A CARGO O A FAVOR, CONTRIBUCION A CARGO O SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE Y DIFERENCIA
11.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS	CONTRIBUCION A CARGO DETERMINADA POR AUDITORIA, SALDO A FAVOR DETERMINADO POR AUDITORIA, CONTRIBUCION A CARGO DETERMINADA POR EL CONTRIBUYENTE, SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE, DIFERENCIA DE LA CONTRIBUCION A CARGO Y DIFERENCIA DEL SALDO A FAVOR

12.- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS CUANDO EXISTAN DIFERENCIAS ENTRE LO CALCULADO POR AUDITORIA Y EL CONTRIBUYENTE	ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE Y TOTAL
13.- BASE PARA LA DETERMINACION DEL IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS, ARRENDAMIENTOS E INTERESES	IMPORTE
14.- OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	IMPORTE, I.S.R. DETERMINADO POR AUDITORIA, I.S.R. RETENIDO PAGADO Y DIFERENCIA
15.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA POR OPERACIONES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EXCLUSIVAMENTE DE ENAJENACION DE ACCIONES)	MONTO DE LA OPERACION EN MONEDA EXTRAJERA Y MONTO DE LA OPERACION EN MONEDA NACIONAL SUJETA AL PAGO DEL I.S.R.
16.- DETERMINACION MENSUAL DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO	TOTAL DE DEPOSITOS EN EFECTIVO (ART. 1 L.I.D.E.); DEPOSITOS POR LOS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO (ART. 2 L.I.D.E.); ADQUISICION EN EFECTIVO DE CHEQUES DE CAJA; DEPOSITOS EN EFECTIVO GRAVADOS Y ADQUISICION EN EFECTIVO DE CHEQUES DE CAJA; IMPUESTO CORRESPONDIENTE; TOTAL DEL IMPUESTO RECAUDADO POR LA INSTITUCION DEL SISTEMA FINANCIERO; IMPUESTO PAGADO DIRECTAMENTE POR EL CONTRIBUYENTE; DIFERENCIA A CARGO O A FAVOR; OPCION ARTICULO 8 DE LA L.I.D.E. (IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO); ACREDITADO CONTRA PAGO PROVISIONAL DEL I.S.R., ACREDITADO CONTRA I.S.R. RETENIDO A TERCEROS, COMPENSADO CONTRA CONTRIBUCIONES FEDERALES Y POR EL QUE SE SOLICITO DEVOLUCION; OPCION ARTICULO 9 DE LA L.I.D.E. (ACREDITAMIENTO POR ESTIMACION DEL I.D.E.); IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO ESTIMADO APLICADO CONTRA PAGO PROVISIONAL DEL I.S.R., IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO (RECAUDADO POR LA INSTITUCION DEL SISTEMA FINANCIERO); DIFERENCIA A CARGO Y DIFERENCIA A FAVOR
17. RELACION DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO RECAUDADO Y PENDIENTE D RECAUDAR (APLICABLE A LAS INSTITUCIONES DE DEL SISTEMA FINANCIERO A QUE SE REFIERE LA L.I.D.E.)	I.D.E. RECAUDADO EN EL EJERCICIO E I.D.E. PENDIENTE DE RECAUDAR EN EL EJERCICIO.
18.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	IMPORTE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO, IMPORTE PROVENIENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES, TOTAL DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR E IMPORTE DE LA CONTRIBUCION EN LITIGIO
19.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL
20.- INTEGRACION DEL INVENTARIO ACUMULABLE	VALOR DEL INVENTARIO ACUMULABLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 E INVENTARIO ACUMULABLE
24.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	MONTO CONTRATADO
25.- CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR Y POR PAGAR EN MONEDA EXTRANJERA	SALDO EN MONEDA EXTRANJERA Y SALDO EN MONEDA NACIONAL
26.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	SALDO INSOLUTO DEL PRESTAMO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES PAGADOS, I.S.R. RETENIDO EN EL EJERCICIO, SALDO INSOLUTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES DEDUCIDOS E IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES PAGADOS (I.S.R.)

27.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	MONTO DE LA INVERSION, MONTO DE LAS UTILIDADES (PERDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION, MONTO DE LA UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION Y VALOR DE LA INVERSION
28.- CUENTA DE REMESAS DE CAPITAL	2011 A 1975
29.- INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES.	MONTO TOTAL DE LAS INVERSIONES O APORTACIONES EFECTUADAS DURANTE EL EJERCICIO, MONTO TOTAL DE REEMBOLSOS DE CAPITAL RECIBIDOS DURANTE EL EJERCICIO, MONTO TOTAL DE LAS UTILIDADES O PERDIDAS FISCALES EN LA PARTICIPACION ACCIONARIA, TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES O GRAVABLES EN EL EJERCICIO; PARTICIPACION DIRECTA PROMEDIO POR DIA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO (PORCENTAJE); IMPORTE; DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE: TOTAL DE UTILIDADES O PERDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO, TOTAL DE UTILIDADES DISTRIBUIDAS EN EL EJERCICIO, MONTO TOTAL DE ACTIVOS NO AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y MONTO TOTAL DE ACTIVOS AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL
30.- ACREDITAMIENTO DE CREDITOS FISCALES DETERMINADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (ARTICULO 11 DE LEY)	2011, 2010, 2009 Y 2008
31.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL
32.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	MONTO EN PESOS Y AJUSTE FISCAL DEL CONTRIBUYENTE PARA QUE LA OPERACION SE CONSIDERASE PACTADA COMO CON PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES
34.- INVERSIONES Y TERRENOS	ISR DEDUCCION EN EL EJERCICIO, ISR DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO, ISR ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO, ISR ENAJENACIONES Y BAJAS, IETU ADQUISICIONES E IETU ENAJENACIONES
35.- DETERMINACION DE LA RENTA GRAVABLE PARA EFECTOS DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 16 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	IMPORTE
36.- DATOS INFORMATIVOS	IMPORTE
37.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	VALOR DECLARADO EN ADUANA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PAGADO
38.- OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS	DATOS CORRESPONDIENTES A LAS OPERACIONES TOTALES EFECTUADAS POR EL FIDEICOMISO: IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR): UTILIDAD (PERDIDA) FISCAL DEL EJERCICIO, PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS DE ISR; IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (IETU): INGRESO GRAVADO, PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS DE IETU Y CREDITO FISCAL IETU
39.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. DETERMINACION DE LA DEDUCCION DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL GASTO PROMEDIO QUE	TOTAL

	POR SUS OPERACIONES HAYA TENIDO EN EL MISMO EJERCICIO LA EMPRESA RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE SE DEDICO AL TRANSPORTE INTERNACIONAL AEREO O TERRESTRE, CONSIDERANDO LA OFICINA CENTRAL Y TODOS SUS ESTABLECIMIENTOS ARTICULO 30, 4° Y 5° PARRAFOS L.I.S.R.	
40.-	INFORMACION SOBRE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE PRESTEN SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL DE PERSONAS AMPARADO POR BOLETOS ENAJENADOS POR OTRA LINEA AEREA	ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE Y TOTAL
41.-	DATOS DE LA LINEA AEREA QUE ENAJENA LOS BOLETOS QUE AMPAREN EL SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL DE PERSONAS	MONTO FACTURADO EN PESOS SIN IVA, MONTO DE IVA FACTURADO EN PESOS, MONTO COBRADO EN PESOS SIN IVA Y MONTO DE IVA COBRADO EN PESOS

NOTA: EL ORDEN DE ESTOS DATOS ES UNICAMENTE INFORMATIVO, PARA SU CAPTURA REFERENCIAR AL FORMATO GUIA.

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS DE IMPORTES REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN ANOTARSE EN PESOS, NO EN MILES DE PESOS.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	TEXTO REFERENTE A LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
10.1.- DECLARATORIA	TEXTO REFERENTE A LA DECLARATORIA
• DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS. • ESTOS TEXTOS SI PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.). • EL TEXTO ALFABETICO DEBERA SER UTILIZADO UNICAMENTE EN LETRAS MAYUSCULAS.	

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
10.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR O RECAUDADOR	TASA , TARIFA O CUOTA
14.- OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	TASA
16.- DETERMINACION MENSUAL DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO	TASA DEL IMPUESTO
20.- INTEGRACION DEL INVENTARIO ACUMULABLE	PORCENTAJE DE ACUMULACION
24.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	TASA DE INTERES
26.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	PORCENTAJE DE LA TASA DE INTERESES Y TASA DE RETENCION DEL I.S.R.
27.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL CAPITAL DE LA ENTIDAD
29.- INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	TASA EFECTIVA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADA EN EL EXTRANJERO (MENOR AL 75% DEL QUE SE PAGARIA EN MEXICO) Y PARTICIPACION DIRECTA PROMEDIO POR DIA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO (PORCENTAJE); PORCENTAJE

39.- OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS | PORCENTAJE DE PARTICIPACION CONFORME AL CONTRATO

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS CON DECIMALES.
- LAS CANTIDADES REPRESENTATIVAS DE PORCENTAJE SE ANOTARAN CON ENTEROS Y DOS DECIMALES, SIN EL SIGNO DE PORCENTAJE.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
21.- INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES	2011 A 2001
22.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. CUFIN	2011 A 1975
23.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA.- CUFINRE	2011 A 1999

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS CON CUATRO DECIMALES.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
14.- OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	PAIS DE RESIDENCIA, CONCEPTO DEL PAGO Y APLICO LOS BENEFICIOS DE ALGUN TRATADO CELEBRADO POR MEXICO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION (SI O NO)
15.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA POR OPERACIONES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EXCLUSIVAMENTE DE ENAJENACION DE ACCIONES)	PAIS DE RESIDENCIA DE LA ENTIDAD EXTRANJERA, CONCEPTO ESPECIFICO DE LA OPERACION, TIPO DE MONEDA, Y EXISTE DICTAMEN POR LA OPERACION REALIZADA (SI NO)
18.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	INSTITUCION DE CREDITO O SAT Y PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL ESCRITO LIBRE): ADMINISTRACION RECEPTORA
24.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	PAIS DE RESIDENCIA, TIPO DE OPERACION CONTRATADA, DEUDA O CAPITAL, TIPO DE MONEDA E INDIQUE SI SE CONTRATO CON UNA PARTE RELACIONADA (SI O NO)
25.- CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR Y POR PAGAR EN MONEDA EXTRAJERA	PAIS DE RESIDENCIA FISCAL, TIPO DE MONEDA, CONCEPTO MAS IMPORTANTE QUE ORIGINO EL SALDO, INDIQUE SI ES PARTE RELACIONADA (SI O NO) Y GENERO INTERESES (SI O NO)
26.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	TIPO DE FINANCIAMIENTO, FUE BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS INTERESES (SI O NO), PAIS DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES, TIPO DE MONEDA, DENOMINACION DE LA TASA DE INTERES, GARANTIZO EL PRESTAMO (SI O NO) Y EFECTUO COLOCACIONES EN EL EXTRANJERO (SI O NO)
27.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	PAIS DE RESIDENCIA FISCAL DE LA ENTIDAD
29.- INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	PAIS DE RESIDENCIA FISCAL, TIPO DE MONEDA, TIPO DE INGRESO, LA CONTABILIDAD ESTA A DISPOSICION DE LA AUTORIDAD (SI O NO), INFORMACION DE ENTIDAD INTERPUESTA (SI O NO), EN EL CASO DE INGRESOS GENERADOS EN PARTICIPACION CON OTRAS ENTIDADES: CUENTA CON LA INFORMACION DE LA ENTIDAD QUE GENERO INGRESOS POR PARTICIPACION CON OTRAS ENTIDADES (SI O NO), ACTIVIDAD QUE REALIZA LA ENTIDAD EN LA QUE PARTICIPA; OPERACIONES CON FIDEICOMISO: SEÑALAR SI LA INFORMACION ES PARA EL CASO DE LOS INGRESOS GENERADOS EN FIDEICOMISOS Y SIMILARES (SI O NO) Y DESCRIPCION DEL OBJETO DEL FIDEICOMISO
32.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	TIPO DE OPERACION, PAIS DE RESIDENCIA, METODO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA APLICADO, LA OPERACION ESTA PACTADA COMO CON PARTES INDEPENDIENTES EN

	OPERACIONES COMPARABLES (SI O NO)
37.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	NOMBRE DEL AGENTE ADUANAL, PAIS DE PROCEDENCIA, PAIS DE ORIGEN, PAIS DE DESTINO Y PROGRAMA O DECRETO

- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTOS TEXTOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
18.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	NUMERO DE LA OPERACION; PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL ESCRITO LIBRE): NUMERO DE FOLIO; Y OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: NUMERO
26.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	FECHA O FRECUENCIA DE EXIGIBILIDAD DEL PAGO DE INTERESES Y NUMERO DE OFICIO DE AUTORIZACION DE LA CNBV DE LA OFERTA PUBLICA EN EL EXTRANJERO DE VALORES EMITIDOS EN MEXICO
37.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	CANTIDAD DE PEDIMENTOS

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
15.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA POR OPERACIONES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EXCLUSIVAMENTE DE ENAJENACION DE ACCIONES)	FECHA DE LA OPERACION
18.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	FECHA DE PAGO, PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL ESCRITO LIBRE): FECHA DE PRESENTACION; Y OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: FECHA
24.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO QUE LE DIO ORIGEN A LA OPERACION; Y VIGENCIA: DEL, AL
26.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	VIGENCIA DEL PRESTAMO: DEL Y AL
29.- INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	OPERACIONES CON FIDEICOMISO: VIGENCIA: DEL Y AL

- DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/", EJEMPLO: 17/04/2010).
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9 Y LA DIAGONAL "/".

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
14.- OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL
15.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA POR OPERACIONES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EXCLUSIVAMENTE DE ENAJENACION DE ACCIONES)	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL

24.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL
25.- CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR Y POR PAGAR EN MONEDA EXTRAJERA	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL
26.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL Y NUMERO DE REGISTRO DEL ACREEDOR RESIDENTE EN EL EXTRANJERO ANTE EL SAT
27.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL
29.- INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL
32.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL O RFC
37.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	NUMERO DE PATENTE O AUTORIZACION DEL AGENTE ADUANAL O APODERADO ADUANAL Y RFC DE LA SOCIEDAD CONSTITUIDA EN SU CASO POR EL AGENTE ADUANAL (ARTICULO 163 FRACCION II DE LA LEY ADUANERA)

NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL Y NUMERO DE REGISTRO DEL CONTROL ACREEDOR RESIDENTE EN EL EXTRANJERO ANTE EL SAT

- DATO, REGISTRO DE IDENTIFICACION FISCAL DEL PAIS DE RESIDENCIA Y NUMERO DE REGISTRO DEL CONTROL ACREEDOR RESIDENTE EN EL EXTRANJERO ANTE EL SAT.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

RFC

- DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PARTE RELACIONADA.
- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - CUATRO LETRAS PARA PERSONAS FISICAS, O GUION MEDIO Y TRES LETRAS PARA PERSONAS MORALES.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL AÑO, DOS PARA EL MES Y DOS PARA EL DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
38.- OPERACIONES REALIZADAS ATRAVES DE FIDEICOMISOS	R.F.C.

- DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - CUATRO LETRAS PARA PERSONAS FISICAS, O GUION MEDIO Y TRES LETRAS PARA PERSONAS MORALES.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL AÑO, DOS PARA EL MES Y DOS PARA EL DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL

CARACTER &).

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
41.- DATOS DE LA LINEA AEREA QUE ENAJENA LOS BOLETOS QUE AMPAREN EL SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL DE PERSONAS	NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, RFC, DOMICILIO FISCAL
NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	
- DATO, NOMBRE COMPLETO DE LA LINEA AEREA QUE ENAJENA LOS BOLETOS QUE AMPAREN EL SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL DE PERSONAS. - DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS (MAXIMO 100 CARACTERES). - UTILIZAR UNICAMENTE LETRAS MAYUSCULAS.	
RFC	
- DATO, REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTES DE LA LINEA AEREA QUE ENAJENA LOS BOLETOS QUE AMPAREN EL SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL DE PERSONAS. - DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR: - GUION MEDIO Y TRES LETRAS PARA PERSONAS MORALES. - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL AÑO, DOS PARA EL MES Y DOS PARA EL DIA). - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA. - UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS. - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).	
DOMICILIO FISCAL:	
CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR.	
- DATO, DE CALLE Y NUMERO COMPLETO. - DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS (MAXIMO 100 CARACTERES). - LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS. - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.)	
COLONIA.	
- DATO, COLONIA COMPLETA. - DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS (MAXIMO 100 CARACTERES). - LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS. - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).	
DELEGACION O MUNICIPIO.	
- DATO, DELEGACION O MUNICIPIO COMPLETO. - DATO DE CARACTERES ALFABETICOS (MAXIMO 100 CARACTERES). - LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS. - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).	
CIUDAD O POBLACION.	
- DATO, CIUDAD O POBLACION COMPLETA. - DATO DE CARACTERES ALFABETICOS (MAXIMO 100 CARACTERES). - LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULA. - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).	
CODIGO POSTAL.	
- DATO DE 5 CARACTERES NUMERICOS SIN SIGNO. - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.	
ESTADO.	
- DATO, ESTADO COMPLETO. - DATO DE CARACTERES ALFABETICOS (MAXIMO 100 CARACTERES). - LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS. - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).	
TELEFONO.	
DATO DE QUINCE CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO.	

- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.) UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

CORREO ELECTRONICO.

- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS
- LOS CARACTERES ALFABETICOS SE PODRAN ANOTAR EN MINUSCULAS.
- ESTE DATO SI PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (PUNTOS, GUIONES, ARROBA, ETC.).

A. FORMATO GUIA PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL DE ESTADOS FINANCIEROS, APLICABLE A LAS SOCIEDADES CONTROLADORAS Y CONTROLADAS, POR EL EJERCICIO FISCAL DEL 2011.

INDICE	CONCEPTO
DATOS DE IDENTIFICACION	
CONTRIBUYENTE :	
16A000000	RFC
16A001000	DENOMINACION O RAZON SOCIAL:
16A002000	CURP:
	DOMICILIO FISCAL:
16A003000	ENTIDAD FEDERATIVA:
16A004000	DELEGACION O MUNICIPIO:
16A005000	COLONIA O LOCALIDAD:
16A006000	CODIGO POSTAL:
16A007000	CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR:
16A008000	CIUDAD O POBLACION:
16A009000	TELEFONO:
16A010000	CORREO ELECTRONICO:
16A011000	CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES:
16A012000	NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE:
REPRESENTANTE LEGAL:	
16C000000	RFC:
16C001000	NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S))
16C002000	NACIONAL
16C003000	EXTRANJERO:
16C004000	CURP:
	DOMICILIO FISCAL:
16C005000	ENTIDAD FEDERATIVA:
16C006000	DELEGACION O MUNICIPIO:
16C007000	COLONIA O LOCALIDAD:
16C008000	CODIGO POSTAL:
16C009000	CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR:
16C010000	CIUDAD O POBLACION:
16C011000	TELEFONO
16C012000	CORREO ELECTRONICO:
16C013000	NUMERO DE ESCRITURA
16C014000	NUMERO DE NOTARIA QUE CERTIFICO EL PODER
16C015000	ENTIDAD EN LA QUE SE UBICA LA NOTARIA:
16C016000	FECHA DE CERTIFICACION DEL PODER
16C017000	FECHA DE DESIGNACION
CONTADOR PUBLICO:	
16B000000	RFC
16B001000	NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S))
16B002000	CURP:
16B003000	NUMERO DE REGISTRO:
	DOMICILIO FISCAL:
16B004000	ENTIDAD FEDERATIVA:
16B005000	DELEGACION O MUNICIPIO:
16B006000	COLONIA O LOCALIDAD:

16B007000	CODIGO POSTAL:
16B008000	CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR:
16B009000	CIUDAD O POBLACION:
16B010000	TELEFONO DEL CPR O DESPACHO:
16B011000	CORREO ELECTRONICO:
16B012000	COLEGIO AL QUE PERTENECE:
16B013000	NOMBRE DEL DESPACHO:
16B014000	RFC DEL DESPACHO:
16B015000	NUMERO DE REGISTRO DEL DESPACHO:

INDICE

CONCEPTO

DATOS GENERALES

16D000000	AUTORIDAD COMPETENTE
16D001000	ADMINISTRACION GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES
16D002000	TIPO DE SOCIEDAD
16D003000	EN CASO DE SER SOCIEDAD CONTROLADORA DEBE LLENAR ADEMAS LOS ANEXOS 38 AL 67
	EN CASO DE SER SOCIEDAD CONTROLADA INDIQUE:
16D004000	EJERCICIO EN EL QUE SE INCORPORO AL REGIMEN DE CONSOLIDACION FISCAL
16D005000	NOMBRE DE LA SOCIEDAD CONTROLADORA
16D006000	RFC DE LA SOCIEDAD CONTROLADORA
16D007000	PORCENTAJE DE PARTICIPACION CONSOLIDABLE O ACCIONARIA
16D008000	FORMA PARTE DE UNA ASOCIACION EN PARTICIPACION
16D009000	RFC DEL ASOCIANTE EN LA ASOCIACION EN PARTICIPACION
16D010000	PRIMER DICTAMEN
16D011000	INDUSTRIA MAQUILADORA
16D012000	TIPO DE CONTRIBUYENTE ESPECIAL
16D013000	EN SUSPENSION DE ACTIVIDADES
16D014000	FECHA DE PRESENTACION DEL AVISO DE SUSPENSION DE ACTIVIDADES
16D015000	CONSOLIDA PARA EFECTOS FISCALES (ARTICULO 65, PRIMER PARRAFO, FRACCION II L.I.S.R.)
16D016000	FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL
16D017000	FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL
16D018000	FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR
16D019000	FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR
16D020000	SELECCIONE EL SISTEMA DE COSTEO QUE UTILIZA PARA EFECTOS FISCALES: EN CASO AFIRMATIVO ESTARA A LO SIGUIENTE:
16D021000	COSTO DE VENTAS: UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO DIRECTO (COSTOS HISTORICOS) PARA EFECTOS FISCALES (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 16060000000000 AL 16060026000000 DEL ANEXO 6)
16D022000	COSTO DE VENTAS: UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO DIRECTO (COSTOS PREDETERMINADOS) (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 16060000000000 AL 16060026000000 DEL ANEXO 6)
16D023000	COSTO DE VENTAS: UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE PARA EFECTOS FISCALES Y EL METODO DE VALUACION DE COSTO DE ADQUISICION PARA EFECTOS CONTABLES (COSTOS HISTORICOS) (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 16060027000000 AL 16060056000000 DEL ANEXO 6)
16D024000	COSTO DE VENTAS: UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE PARA EFECTOS FISCALES (COSTOS PREDETERMINADOS ESTIMADOS) (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 16060027000000 AL

16D025000	16060056000000 DEL ANEXO 6) COSTO DE VENTAS: UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE PARA EFECTOS FISCALES Y EL METODO DE VALUACION DE COSTO ESTANDAR PARA EFECTOS CONTABLES (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 16060027000000 AL 16060056000000 DEL ANEXO 6)
16D026000	COSTO DE VENTAS: UTILIZA UN SISTEMA DISTINTO A LOS ANTERIORES (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 16060057000000 AL 16060066000000 DEL ANEXO 6)
16D027000	TIPO DE OPINION
16D028000	ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO. UTILIZO EL METODO INDIRECTO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 16040000000000 AL 16040048000000 DEL ANEXO 4)
16D029000	ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO. UTILIZO EL METODO DIRECTO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 16040049000000 AL 16040085000000 DEL ANEXO 4)
	RFC DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ASESORO(ARON) FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE:
16D030000	RFC 1
16D031000	RFC 2
16D032000	RFC 3
16D033000	RFC 4
16D034000	RFC 5

EFFECTOS FISCALES

16D035000	EN EL EJERCICIO RECONOCIO EFECTOS DEL INVENTARIO ACUMULABLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 19)
16D036000	EN EL EJERCICIO DISMINUYO PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES, O BIEN, PARTICIPO EN ALGUNA FUSION O ESCISION (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 20)
16D037000	EFFECTUO OPERACIONES CON FIDEICOMISOS (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 37)
16D038000	REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR LOS ANEXOS 31 Y 32)
16D039000	REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES
16D040000	REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS
16D041000	DETERMINO RENTA GRAVABLE PARA EFECTOS DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES
16D042000	LA RENTA GRAVABLE SE DETERMINO CON BASE EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 16 DE LA L.I.S.R. (PERSONAS MORALES. EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 34)

OTROS ASPECTOS

16D043000	EL CONTRIBUYENTE APLICO CRITERIOS CONTRARIOS A LOS PUBLICADOS EN EL D.O.F. COMO CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS
16D044000	ESPECIFIQUE EL O LOS NUMERO(S) DE CRITERIO(S)
16D045000	OBTUVO ALGUNA RESOLUCION POR PARTE DEL SAT O DE LA SHCP QUE HAYA AFECTADO SU SITUACION FISCAL DURANTE EL EJERCICIO
16D046000	NUMERO DE OFICIO 1
16D047000	FECHA DEL OFICIO 1
16D048000	NUMERO DE OFICIO 2
16D049000	FECHA DEL OFICIO 2
16D050000	NUMERO DE OFICIO 3
16D051000	FECHA DEL OFICIO 3
16D052000	OBTUVO ALGUNA RESOLUCION FAVORABLE POR PARTE DE AUTORIDADES JURISDICCIONALES QUE HAYA AFECTADO SU SITUACION FISCAL DURANTE EL EJERCICIO
16D053000	NUMERO DE RESOLUCION 1
16D054000	FECHA DE LA RESOLUCION 1

16D055000	NUMERO DE RESOLUCION 2
16D056000	FECHA DE LA RESOLUCION 2
16D057000	NUMERO DE RESOLUCION 3
16D058000	FECHA DE LA RESOLUCION 3
16D059000	FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (NORMAL)
16D060000	FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (ULTIMA COMPLEMENTARIA)

OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

16D061000	REALIZO OPERACIONES AFECTAS A RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 14)
16D062000	FUE RESPONSABLE SOLIDARIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN ALGUNA ENAJENACION DE ACCIONES EFECTUADA POR RESIDENTES EN EL EXTRANJERO. (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 15)
16D063000	CELEBRO OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS QUE TUVIERAN EFECTOS FISCALES DURANTE EL EJERCICIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 23)
16D064000	MANTUVO SALDOS POR COBRAR Y POR PAGAR EN MONEDA EXTRANJERA DURANTE EL EJERCICIO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 24)
16D065000	CELEBRO PRESTAMOS QUE TUVIERAN EFECTOS FISCALES DURANTE EL EJERCICIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 25)
16D066000	MANTUVO INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS DURANTE EL EJERCICIO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 26)
16D067000	OBTUVO INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 28)
16D068000	EFFECTUO OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 36)

DESINCORPORACION DE SOCIEDADES CONTROLADAS (EXCLUSIVO SOCIEDADES CONTROLADORAS)

16D069000	DURANTE EL EJERCICIO SE DESINCORPORO ALGUNA(S) SOCIEDAD(ES) CONTROLADA(S).
16D070000	EN CASO AFIRMATIVO DEBERA LLENAR LO SIGUIENTE: OPTO POR APLICAR LO DISPUESTO POR LA REGLA I.3.6.4 DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011. (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR LOS ANEXOS 44 Y 49)
16D071000	APLICO LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 71 DE LA L.I.S.R. (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR LOS ANEXOS 43 Y 48)

DESCONSOLIDACION (EXCLUSIVO SOCIEDADES CONTROLADORAS)

16D072000	DURANTE EL EJERCICIO SE DESCONSOLIDO EL GRUPO
16D073000	EN CASO AFIRMATIVO DEBERA LLENAR LO SIGUIENTE: OPTO POR APLICAR LO DISPUESTO POR LA REGLA I.3.6.4 DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011. (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR LOS ANEXOS 44 Y 49)
16D074000	APLICO LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 71 DE LA L.I.S.R. (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR LOS ANEXOS 43 Y 48)

DIAGNOSTICO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE

GENERALIDADES FISCALES

16D075000	CUENTA CON EL AVISO DE SOLICITUD DE INSCRIPCION ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	SI,NO
16D076000	HA TENIDO CAMBIOS DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL AUDITADO	SI,NO
16D077000	EN CASO AFIRMATIVO, CUENTA CON LOS AVISOS DE CAMBIO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	SI,NO
16D078000	HA TENIDO CAMBIOS DE DOMICILIO FISCAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL AUDITADO	SI,NO
16D079000	EN CASO AFIRMATIVO, CUENTA CON TODOS LOS AVISOS DE CAMBIO DE	SI,NO

	DOMICILIO FISCAL	
16D080000	HA AUMENTADO O DISMINUIDO SUS OBLIGACIONES FISCALES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL AUDITADO	SI,NO
16D081000	EN CASO AFIRMATIVO, CUENTA CON TODOS LOS AVISOS DE AUMENTO O DISMINUCION DE SUS OBLIGACIONES FISCALES	SI,NO
16D082000	POR EL EJERCICIO FISCAL AUDITADO TIENE LOS AVISOS DE APERTURA O CIERRE REALIZADOS DURANTE EL MISMO DE ESTABLECIMIENTOS, SUCURSALES, LOCALES, PUESTOS FIJOS O SEMIFIJOS, LUGARES EN DONDE SE ALMACENEN MERCANCIAS Y EN GENERAL CUALQUIER LOCAL O ESTABLECIMIENTO QUE SE UTILICE PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES	SI,NO
16D083000	TIENE ACCIONISTAS RESIDENTES EN EL PAIS	SI,NO
16D084000	EN CASO AFIRMATIVO, ESTAN INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	SI,NO
16D085000	CONSERVA LA CONTABILIDAD EN SU DOMICILIO FISCAL (ARTICULO 28 FRACCION III DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION)	SI,NO
16D086000	TIENE INVENTARIOS REGISTRADOS EN SU CONTABILIDAD	SI,NO
16D087000	EN CASO AFIRMATIVO, LLEVA UN CONTROL DE LOS INVENTARIOS DE MERCANCIAS, MATERIAS PRIMAS, PRODUCCION EN PROCESO Y PRODUCTOS TERMINADOS A TRAVES DE UN REGISTRO QUE PERMITE IDENTIFICAR POR UNIDAD, POR PRODUCTO, POR FECHA Y POR CONCEPTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, DEVOLUCIONES, DONACIONES Y DESTRUCCIONES DE LOS INVENTARIOS, ASI COMO LOS AUMENTOS, LAS DISMINUCIONES, LAS EXISTENCIAS AL INICIO Y AL FINAL DEL EJERCICIO	SI,NO
	SEÑALE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD QUE TIENE IMPLANTADO	
16D088000	MANUAL	SI,NO
16D089000	MECANIZADO	SI,NO
16D090000	ELECTRONICO	SI,NO
16D091000	COMBINADO	SI,NO
	CUENTA CON LOS SIGUIENTES LIBROS ACTUALIZADOS:	
16D092000	DIARIO	SI,NO
16D093000	MAYOR	SI,NO
16D094000	ACTAS DE ASAMBLEA DE SOCIOS O ACCIONISTAS	SI,NO
16D095000	SOCIOS O ACCIONISTAS	SI,NO
16D096000	REALIZO OPERACIONES CON EL PUBLICO EN GENERAL	SI,NO
16D097000	TIENE EMPLEADOS	SI,NO
16D098000	EN CASO NEGATIVO, TIENE ALGUN CONTRATO DE SERVICIOS DE PERSONAL (OUTSOURCING)	SI,NO
	COMPROBANTES FISCALES DIGITALES	
16D099000	EXPIDIO COMPROBANTES MEDIANTE DOCUMENTOS DIGITALES A TRAVES DE LA PAGINA DE INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	SI,NO
16D100000	OPTO POR LO DISPUESTO 86, PRIMER PARRAFO, FRACCION VI, SEGUNDO PARRAFO	SI,NO
	OBTUVO INGRESOS POR:	
16D101000	ENAJENACION DE BIENES	SI,NO
16D102000	PRESTACION DE SERVICIOS	SI,NO
16D103000	OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES	SI,NO
16D104000	OTROS, EN CASO AFIRMATIVO ESPECIFICAR ABAJO:	SI,NO
16D105000	(ESPECIFICAR)	
16D106000	(ESPECIFICAR)	
16D107000	(ESPECIFICAR)	
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)	
	DIO CUMPLIMIENTO A LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES FISCALES:	
16D108000	EXPEDIR COMPROBANTES POR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y CONSERVAR UNA COPIA A DISPOSICION DE LA AUTORIDAD FISCAL (ARTICULO 86 FRACCION II DE LA LEY)	SI,NO
16D109000	EXPEDIR CONSTANCIAS EN LAS QUE SE ASIENTEN EL MONTO DE LOS PAGOS EFECTUADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN LOS TERMINOS DEL TITULO V DE LA LEY Y DEL IMPUESTO RETENIDO (ARTICULO 86 FRACCION III DE LA LEY)	SI,NO,NA
16D110000	LEVANTAR INVENTARIO DE EXISTENCIAS A LA FECHA DE TERMINO DEL EJERCICIO (ARTICULOS 86 FRACCION V DE LA LEY O EN FECHA DISTINTA	SI,NO,NA

16D111000	DE ACUERDO CON EL ARTICULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY) LLEVAR UN REGISTRO DE LAS OPERACIONES QUE EFECTUO CON TITULOS VALOR EMITIDOS EN SERIE (ARTICULO 86 FRACCION XI DE LA LEY)	SI,NO,NA
16D112000	EFFECTUAR PAGOS DE DIVIDENDOS O UTILIDADES CON CHEQUE NOMINATIVO NO NEGOCIABLE EXPEDIDO A NOMBRE DEL SOCIO O ACCIONISTA O A TRAVES DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS AL SOCIO O ACCIONISTA (ARTICULO 86 FRACCION XIV INCISO a) DE LA LEY)	SI,NO,NA
16D113000	PROPORCIONAR A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS A LOS QUE LES PAGARON DIVIDENDOS, CONSTANCIA EN LA QUE SE SEÑALE SU MONTO, DONDE SE INDIQUE SI LOS DIVIDENDOS PROVIENEN DE ALGUNA CUENTA O REGISTRO ESPECIFICO (ARTICULO 86 FRACCION XIV INCISO b) DE LA LEY)	SI,NO,NA
16D114000	PRESENTAR EN TIEMPO LA DECLARACION DE OPERACIONES EFECTUADAS EN EL AÑO DE CALENDARIO ANTERIOR, A TRAVES DE FIDEICOMISOS POR LOS QUE SE REALICEN ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN LOS QUE INTERVINO (ARTICULO 86 FRACCION XVI DE LA LEY)	SI,NO,NA
16D115000	OPTO POR EFECTUAR DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO O ANTERIORES (ARTICULOS 220 Y 221 DE LA LEY)	SI,NO,NA
16D116000	EN CASO AFIRMATIVO LLEVA UN REGISTRO ACTUALIZADO Y ESPECIFICO DE LAS INVERSIONES POR LAS QUE SE TOMO LA DEDUCCION INMEDIATA DURANTE EL PLAZO ESTABLECIDO (ARTICULOS 86 FRACCION XVII DE LA LEY)	SI,NO,NA
16D117000	INFORMAR A LAS AUTORIDADES FISCALES COMO SEÑALAN LAS DISPOSICIONES FISCALES DE LAS CONTRAPRESTACIONES RECIBIDAS EN EFECTIVO EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, ASI COMO EN PIEZAS DE ORO O DE PLATA, CUYO MONTO SEA SUPERIOR A CIEN MIL PESOS (ARTICULOS 86 FRACCION XIX DE LA LEY)	SI,NO,NA
16D118000	DAR A CONOCER EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS O SOCIOS UN REPORTE EN EL QUE SE INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES POR EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR (ARTICULOS 86 FRACCION XX DE LA LEY Y 93-A DEL REGLAMENTO DE LA LEY)	SI,NO,NA
16D119000	INFORMAR A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LOS PRESTAMOS, APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL O AUMENTOS DE CAPITAL QUE RECIBAN EN EFECTIVO, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, MAYORES A \$600,000 (ARTICULOS 20, FRACCION XII Y 86-A DE LA LEY, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011)	SI,NO,NA
INGRESOS (I.S.R.)		
CONSIDERO COMO OBTENIDOS SUS INGRESOS DE ACUERDO CON LOS MOMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FISCALES		
16D120000	ENAJENACION DE BIENES (ARTICULOS 18 FRACCION I DE LA LEY Y 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011)	SI,NO,NA
16D121000	PRESTACION DE SERVICIOS (ARTICULOS 18 FRACCION I DE LA LEY Y 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011)	SI,NO,NA
16D122000	OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES (ARTICULOS 18 FRACCION II DE LA LEY Y 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY)	SI,NO,NA
16D123000	CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO (ARTICULOS 18 FRACCION III Y 45-E DE LA LEY)	SI,NO,NA
16D124000	ENAJENACIONES A PLAZO. PRECIO PACTADO (ARTICULOS 18 SEGUNDO PARRAFO Y 45-E DE LA LEY)	SI,NO,NA
16D125000	DEUDAS NO CUBIERTAS POR PRESCRIPCION, CONDONACION O NOTORIA IMPOSIBILIDAD PRACTICA DE COBRO (ARTICULO 18 FRACCION IV DE LA LEY)	SI,NO,NA
16D126000	CONTRATOS DE OBRA INMUEBLE. QUE LAS ESTIMACIONES SEAN AUTORIZADAS O APROBADAS PARA SU COBRO (ARTICULOS 19 DE LA LEY Y 15, 16 Y 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY)	SI,NO,NA
16D127000	CONTRATOS DE OBRA INMUEBLE. QUE LAS ESTIMACIONES SEAN EFECTIVAMENTE PAGADAS (ARTICULOS 19 DE LA LEY Y 15, 16 Y 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY)	SI,NO,NA
16D128000	REALIZO OPERACIONES DE ENAJENACION DE ACCIONES	SI,NO
DEDUCCIONES (I.S.R.)		
REUNIO LOS SIGUIENTES REQUISITOS FISCALES PARA SUS DEDUCCIONES:		
16D129000	SER ERICTAMENTE INDISPENSABLES PARA LOS FINES DE SU ACTIVIDAD, A EXCEPCION DE LOS DONATIVOS AUTORIZADOS PARA SU DEDUCCION POR LAS DISPOSICIONES FISCALES (ARTICULO 31	SI,NO

	FRACCION I DE LA LEY Y 31,32, 33, 87, 88, 88-A, 88-B, 89 Y 111 DEL REGLAMENTO DE LA LEY)	
16D130000	EN EL CASO DE DONATIVOS CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULOS 31 FRACCION I DE LA LEY Y 31 ,32, 33 87, 88, 88-A, 88-B, 89 Y 111 DEL REGLAMENTO DE LA LEY)	SI,NO,NA
16D131000	ESTAR AMPARADOS CON DOCUMENTACION QUE REUNA LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA SU DEDUCCION (ARTICULOS 31 FRACCION III DE LA LEY Y 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011)	SI,NO
16D132000	ESTAR AMPARADOS CON DOCUMENTACION QUE SEA VIGENTE (ARTICULO 31 FRACCION III DE LA LEY, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011)	SI,NO
16D133000	EFFECTUAR PAGOS A TRAVES DE CHEQUE NOMINATIVO, TARJETAS DE CREDITO, DE DEBITO O DE SERVICIOS, O MONEDEROS ELECTRONICOS AUTORIZADOS, TRASPASOS DE CUENTAS EN INSTITUCIONES DE CREDITO O CASAS DE BOLSA, COMPENSACIONES O A TRAVES DE DISTINTAS FORMAS DE EXTINCION DE LAS OBLIGACIONES CUANDO LO SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES (ARTICULOS 31 FRACCION III Y 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011)	SI,NO
16D134000	ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADAS EN CONTABILIDAD (ARTICULOS 31 FRACCION IV Y 36 DEL REGLAMENTO DE LA LEY)	SI,NO
16D135000	SER DEDUCIDAS UNA SOLA VEZ (ARTICULO 31 FRACCION IV DE LA LEY)	SI,NO
16D136000	CUMPLIR LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE RETENCION Y ENTERO DE IMPUESTOS A CARGO DE TERCEROS, ASI COMO LAS DEMAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS (ARTICULO 31 FRACCION V DE LA LEY)	SI,NO,NA
16D137000	QUE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA SEÑALE LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN EXPIDIO EL COMPROBANTE (ARTICULO 31 FRACCION VI DE LA LEY)	SI,NO
16D138000	QUE EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA, EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CONSTE EN FORMA EXPRESA Y POR SEPARADO CUANDO ASI SEA PROCEDENTE (ARTICULO 31 FRACCION VI DE LA LEY)	SI,NO
16D139000	EN EL CASO DE INTERESES POR CAPITALES TOMADOS EN PRESTAMO, ESTOS SE HAYAN INVERTIDO EN LOS FINES DEL NEGOCIO (ARTICULO 31 FRACCION VIII DE LA LEY Y 38 DEL REGLAMENTO DE LA LEY)	SI,NO,NA
16D140000	POR CAPITALES TOMADOS EN PRESTAMO Y OTORGAMIENTO DE PRESTAMOS A TERCEROS, SE APLICO EL TOPE ESTABLECIDO PARA SU DEDUCCION (ARTICULO 31 FRACCION VIII DE LA LEY)	SI,NO,NA
16D141000	LOS PAGOS A PERSONAS FISICAS, A PERSONAS MORALES DEL REGIMEN SIMPLIFICADO, A SOCIEDADES O ASOCIACIONES CIVILES, A LOS QUE PRESTEN SERVICIOS DOMESTICOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DE RECOLECCION DE BASURA Y A LOS QUE OBTENGAN DONATIVOS, FUERON DEDUCIDOS CUANDO FUERON EFECTIVAMENTE EROGADOS (ARTICULO 31 FRACCION IX DE LA LEY)	SI,NO,NA
16D142000	EN EL CASO DE HONORARIOS O GRATIFICACIONES A ADMINISTRADORES, COMISARIOS, DIRECTORES, GERENTES GENERALES O MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, DE VIGILANCIA, CONSULTIVOS O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS A QUE ESTAN SUJETOS (ARTICULO 31 FRACCION X DE LA LEY)	SI,NO,NA
16D143000	EN LOS CASOS DE ASISTENCIA TECNICA, DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA O DE REGALIAS, SE HAYA COMPROBADO QUE QUIEN PROPORCIONO LOS CONOCIMIENTOS CONTABA CON ELEMENTOS TECNICOS PROPIOS PARA ELLO, LOS PRESTO EN FORMA DIRECTA Y EFECTIVAMENTE SE LLEVARON A CABO (ARTICULOS 31 FRACCION XI DE LA LEY)	SI,NO,NA
16D144000	POR LOS GASTOS DE PREVISION SOCIAL, SE COMPROBO QUE LAS PRESTACIONES CORRESPONDIENTES SE OTORGARON EN FORMA GENERAL EN BENEFICIO DE TODOS LOS TRABAJADORES (ARTICULOS 8 Y 31 FRACCION XII Y 125 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY Y 40, 41, 43 Y 43-A DEL REGLAMENTO DE LA LEY)	SI,NO,NA
16D145000	CUANDO EXISTAN APORTACIONES PARA FONDOS DE AHORRO, ADEMAS DEL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL PARRAFO ANTERIOR SE COMPROBO QUE EL MONTO DE LAS APORTACIONES EFECTUADAS HAYA SIDO IGUAL AL MONTO APORTADO POR LOS TRABAJADORES Y NO HAYA EXCEDIDO LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FISCALES (ARTICULOS 31 FRACCION XII DE LA LEY Y 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY)	SI,NO,NA
16D146000	SE COMPROBO QUE EL COSTO DE ADQUISICION O LOS INTERESES QUE SE DERIVEN DE CREDITOS RECIBIDOS CORRESPONDAN A LOS DEL MERCADO Y CUANDO HAYAN EXCEDIDO SE CONSIDERO COMO NO DEDUCIBLE EL EXCEDENTE (ARTICULO 31 FRACCION XIV DE LA LEY)	SI,NO,NA
16D147000	EN EL CASO DE IMPORTACION DE MERCANCIAS SE CUMPLIO CON LOS REQUISITOS LEGALES PARA SU IMPORTACION (ARTICULOS 31 FRACCION XV DE LA LEY Y DEMAS APLICABLES DE LAS DISPOSICIONES ADUANERAS)	SI,NO,NA
16D148000	EN EL CASO DE PERDIDAS POR CREDITOS INCOBRABLES, SE	SI,NO,NA

	CONSIDERARON REALIZADAS EN EL MES EN QUE SE CONSUMO EL PLAZO DE PRESCRIPCION, QUE CORRESPONDA, O ANTES SIEMPRE QUE HAYA SIDO NOTORIA LA IMPOSIBILIDAD PRACTICA DE COBRO Y SE PUEDE COMPROBAR (ARTICULO 31 FRACCION XVI DE LA LEY).	
	NOTA: EN CASO AFIRMATIVO, SEÑALE EN EL ANEXO DENOMINADO INFORMACION ADICIONAL DEL DICTAMEN LA CAUSA QUE ORIGINO LA DEDUCCION.	
16D149000	QUE AL REALIZAR LAS OPERACIONES CORRESPONDIENTES O A MAS TARDAR EL ULTIMO DIA DEL EJERCICIO SE REUNIERON LOS REQUISITOS QUE PARA CADA DEDUCCION EN PARTICULAR ESTABLECE LA LEY (ARTICULOS 31 FRACCION XIX DE LA LEY Y 46 Y 47 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011)	SI,NO
16D150000	LA DOCUMENTACION REUNE LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES FISCALES Y SE OBTUVO A MAS TARDAR EL DIA EN QUE DEBIO PRESENTAR SU DECLARACION Y QUE LAS FECHAS DE EXPEDICION CORRESPONDIERON AL EJERCICIO POR EL QUE SE EFECTUO LA DEDUCCION (ARTICULO 31 FRACCION XIX DE LA LEY)	SI,NO
16D151000	EN EL CASO DE ANTICIPOS POR GASTOS SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULO 31 FRACCION XIX DE LA LEY).	SI,NO,NA
16D152000	CUANDO LOS TRABAJADORES HAYAN TENIDO DERECHO AL SUBSIDIO PARA EL EMPLEO, EFECTIVAMENTE SE LES ENTREGARON LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES (ARTICULOS 31 FRACCION XX Y 125 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY Y ARTICULO OCTAVO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS Y DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SE ESTABLECE EL SUBSIDIO PARA EL EMPLEO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 1º DE OCTUBRE DE 2007)	SI,NO,NA
16D153000	EN EL CASO DE INVENTARIOS DEDUCIDOS QUE PERDIERON SU VALOR POR DETERIORO U OTRAS CAUSAS NO IMPUTABLES AL PROPIO CONTRIBUYENTE, SE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS (ARTICULOS 31 FRACCION XXII DE LA LEY Y 87, 88, 88-A, 88-B Y 89 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011)	SI,NO,NA
16D154000	EN EL CASO DE INVERSIONES, APLICO LOS PORCIENTOS AUTORIZADOS POR LA LEY	SI,NO,NA
16D155000	EN EL CASO DE INVERSIONES POR LAS QUE SE OPTO POR APLICAR LA DEDUCCION INMEDIATA, CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS Y SE APLICARON LOS PORCIENTOS AUTORIZADOS POR LA LEY (ARTICULOS 220 Y 221 DE LA LEY)	SI,NO,NA
16D156000	EN EL CASO DE DEDUCCION ADICIONAL (PRIMER EMPLEO), SE CALCULO CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES (ARTICULOS 230 DE LA LEY).	SI,NO,NA
16D157000	EN EL CASO DE DEDUCCION ADICIONAL (PRIMER EMPLEO), SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULOS 234, 236 DE LA LEY).	SI,NO,NA
16D158000	EN CASO DE QUE EN EL EJERCICIO HAYA DEJADO DE UTILIZAR EL SISTEMA DE COSTEO DIRECTO CON BASE A COSTOS HISTORICOS, CONSIDERO PARA EFECTOS FISCALES COMO INVENTARIO INICIAL DEL EJERCICIO EL VALOR DEL INVENTARIO FINAL VALUADO CON EL SISTEMA DE COSTEO DIRECTO CON BASE A COSTOS HISTORICOS (ARTICULO 69 G, FRACCION II DEL REGLAMENTO DE LA LEY)	SI,NO,NA
16D159000	EN EL CASO DE GASTOS DE VIAJE CUANDO SE DESTINARON AL HOSPEDAJE, ALIMENTACION, TRANSPORTE, USO O GOCE TEMPORAL DE AUTOMOVILES Y PAGO DE KILOMETRAJE CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULOS 32 FRACCION V DE LA LEY Y 49 Y 50 DEL REGLAMENTO DE LA LEY)	SI,NO,NA
16D160000	EN EL CASO DEL OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DE AUTOMOVILES Y AVIONES, CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULOS 32 FRACCION XIII DE LA LEY Y 52 Y 53 DEL REGLAMENTO DE LA LEY)	SI,NO,NA
16D161000	EN EL CASO DE LOS DOS CONCEPTOS ANTERIORES, FUERON GASTOS EFECTUADOS POR SOCIOS, ACCIONISTAS O SUS FAMILIARES SIN RELACION LABORAL	SI,NO,NA
16D162000	EN EL CASO DE PERDIDA PROVENIENTE DE ENAJENACION DE ACCIONES Y OTROS TITULOS VALOR, ASI COMO DE PERDIDAS FINANCIERAS QUE PROVENGAN DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL REFERIDAS A ACCIONES O INDICES ACCIONARIOS, SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULOS 32 FRACCION XVII DE LA LEY Y 54 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011)	SI,NO,NA
16D163000	EN EL CASO DE CONSUMOS EN RESTAURANTES, SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULO 32 FRACCION XX DE LA LEY)	SI,NO,NA
16D164000	PARA LA DETERMINACION DE LAS DEDUCCIONES POR INVERSIONES EN AUTOMOVILES Y AVIONES SE CONSIDERO COMO MONTO ORIGINAL DE LA INVERSION EL MONTO MAXIMO AUTORIZADO EN LEY (ARTICULO 42	SI,NO,NA

16D165000	FRACCIONES II Y III DE LA LEY) FUERON CONSIDERADOS COMO NO DEDUCIBLES TODOS LOS CONCEPTOS QUE LE APLICARON A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 32 DE LA LEY	SI,NO
16D166000	FUSIONO A ALGUNA ENTIDAD EN EL EJERCICIO	SI,NO
16D167000	SE ESCINDIO EN EL EJERCICIO	SI,NO

NOTA: EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE SI EN ALGUNA DE LAS DOS
RESPUESTAS ANTERIORES, SEÑALE EN EL ANEXO DENOMINADO
INFORMACION ADICIONAL DEL DICTAMEN: EL RFC, NOMBRE DE LA
ENTIDAD QUE CORRESPONDA, FECHA EN QUE SURTIO EFECTOS LA
FUSION O ESCISION Y, EN SU CASO, PORCENTAJE DE PARTICIPACION
CONSOLIDABLE O ACCIONARIA.

REGIMEN DE CONSOLIDACION FISCAL (I.S.R.)

**ESTA SECCION ES DE APLICACION EXCLUSIVA DE SOCIEDADES
CONTROLADORAS, LAS SOCIEDADES CONTROLADAS DEBERAN
DEJAR EN BLANCO ESTA PARTE.**

16D168000	ENAJENO ACCIONES DE UNA SOCIEDAD CONTROLADA A PERSONAS AJENAS AL GRUPO EN EL EJERCICIO SUJETO A REVISION.	SI,NO
16D169000	VARIO SU PARTICIPACION ACCIONARIA EN ALGUNA SOCIEDAD CONTROLADA EN EL EJERCICIO SUJETO A REVISION.	SI,NO
16D170000	DESINCORPO A ALGUNA SOCIEDAD CONTROLADA EN EL EJERCICIO SUJETO A REVISION.	SI,NO
16D171000	EN CASO AFIRMATIVO, EN ALGUNO DE LOS PUNTOS ANTERIORES, ENTERO EL IMPUESTO DIFERIDO CON MOTIVO DE LA CONSOLIDACION FISCAL (ARTICULO 64 DE LA LEY).	SI,NO,NA
16D172000	LAS SOCIEDADES CONTROLADAS DICTAMINARON SUS ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES (ARTICULO 65 DE LA LEY).	SI,NO
16D173000	EN CASO DE PERDIDAS POR LA ENAJENACION DE ACCIONES EMITIDAS POR LAS SOCIEDADES CONTROLADAS, QUE NO HAYAN SIDO DE LAS CONSIDERADAS COMO COLOCADAS ENTRE EL GRAN PUBLICO INVERSIONISTA PARA EFECTOS FISCALES, CUMPLIERON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA FRACCION XVII, INCISOS a), b), c) Y d) DEL ARTICULO 32 DE ESTA LEY (ARTICULO 68 FRACCION I, INCISO e) DE LA LEY).	SI,NO,NA
16D174000	EN CASO DE PERDIDAS PROVENIENTES DE LA ENAJENACION DE ACCIONES EMITIDAS POR SOCIEDADES QUE NO SEAN SOCIEDADES CONTROLADAS, QUE UNICAMENTE SE HAYAN DISMINUIDO HASTA POR EL MONTO DE LAS UTILIDADES QUE POR EL MISMO CONCEPTO OBTUVO PROVENIENTES DE ACCIONES EMITIDAS POR SOCIEDADES NO CONTROLADAS SE CUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCION XVII DEL ARTICULO 32 DE ESTA LEY (ARTICULO 68 FRACCION I, INCISO e) DE LA LEY).	SI,NO,NA
16D175000	INTEGRO DENTRO DE LA DETERMINACION DE SU UTILIDAD FISCAL O PERDIDA FISCAL, SEGUN SEA EL CASO, LAS PERDIDAS REFERIDAS EN LOS DOS PUNTOS ANTERIORES (ARTICULO 68 FRACCION I, INCISO e) DE LA LEY).	SI,NO,NA
16D176000	EN EL EJERCICIO SE PERDIO EL DERECHO A DISMINUIR PERDIDAS FISCALES OBTENIDAS O POR UNA SOCIEDAD CONTROLADA, QUE NO HUBIERAN PODIDO DISMINUIRSE POR LA SOCIEDAD QUE LAS GENERO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 61 DE ESTA LEY, Y QUE SE HUBIERAN RESTADO EN ALGUN EJERCICIO ANTERIOR PARA DETERMINAR LA UTILIDAD O LA PERDIDA FISCAL CONSOLIDADA (ARTICULO 68 DE LA LEY).	SI,NO
16D177000	EN EL EJERCICIO SE PERDIO EL DERECHO A DISMINUIR PERDIDAS FISCALES PROVENIENTES DE LA ENAJENACION DE ACCIONES OBTENIDAS O POR UNA SOCIEDAD CONTROLADA, QUE NO HUBIERAN PODIDO DISMINUIRSE POR LA SOCIEDAD QUE LAS GENERO EN LOS TERMINOS DEL SEGUNDO PARRAFO DE LA FRACCION XVII DEL ARTICULO 32 DE ESTA LEY, Y QUE SE HUBIERAN RESTADO EN ALGUN EJERCICIO ANTERIOR PARA DETERMINAR LA UTILIDAD O LA PERDIDA FISCAL CONSOLIDADA (ARTICULO 68 DE LA LEY).	SI,NO
16D178000	LAS SOCIEDADES CONTROLADAS QUE DURANTE EL EJERCICIO EN REVISION SE HAYAN INCORPORADO, FUERON INCLUIDAS EN LA DETERMINACION DEL RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO DEL MISMO (ARTICULO 70 DE LA LEY)	SI,NO,NA
16D179000	INCORPO A LA CONSOLIDACION FISCAL DEL EJERCICIO A TODAS SUS SOCIEDADES CONTROLADAS (ARTICULO 70 DE LA LEY).	SI,NO
16D180000	INCORPO A LA CONSOLIDACION FISCAL DEL EJERCICIO A SOCIEDADES QUE NO SEAN CONTROLADAS (ARTICULO 70 DE LA LEY).	SI,NO
16D181000	PRESENTO AVISO ANTE LAS AUTORIDADES FISCALES, DENTRO DE LOS QUINCE DIAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE ADQUIRIO DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE OTRAS SOCIEDADES CONTROLADAS, MAS DEL 50% DE LAS ACCIONES CON DERECHO A VOTO DE UNA SOCIEDAD (ARTICULO 70 DE LA LEY).	SI,NO,NA

16D182000	PRESENTO AVISO ANTE LAS AUTORIDADES FISCALES, DENTRO DE LOS CUARENTA Y CINCO DIAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE CONSTITUYAN SOCIEDADES ESCINDIDAS (ARTICULO 70 DE LA LEY).	SI,NO,NA
16D183000	PRESENTO AVISO ANTE LAS AUTORIDADES FISCALES, DENTRO DE LOS QUINCE DIAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE UNA SOCIEDAD DEJO DE SER CONTROLADA (ARTICULO 71 DE LA LEY).	SI,NO,NA
16D184000	CUANDO UNA SOCIEDAD CONTROLADA DEJO DE SERLO, RECONOCIO LOS EFECTOS DE LA DESINCORPORACION AL CIERRE DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR EN DECLARACION COMPLEMENTARIA DE DICHO EJERCICIO (ARTICULO 71 DE LA LEY).	SI,NO,NA
16D185000	DURANTE EL EJERCICIO ALGUNA SOCIEDAD CONTROLADA DESAPARECIO POR FUSION (ARTICULO 71 DE LA LEY).	SI,NO,NA
16D186000	EXISTEN SOCIEDADES CONTROLADAS QUE EN EL EJERCICIO EN REVISION SE HAYAN DECLARADO EN SUSPENSION DE ACTIVIDADES NOTA: EN CASO AFIRMATIVO, SEÑALE EN EL ANEXO DENOMINADO INFORMACION ADICIONAL DEL DICTAMEN: EL PERIODO QUE HA DURADO DICHA SUSPENSION POR CADA SOCIEDAD CONTROLADA QUE SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO Y, ADEMAS, MENCIONE SI EN LOS ULTIMOS CINCO AÑOS ALGUNA DE DICHAS SOCIEDADES CONTROLADAS HA ESTADO EN SUSPENSION DE ACTIVIDADES.	SI,NO,NA
16D187000	CUENTA CON LOS REGISTROS ESPECIALES DE CONSOLIDACION ACTUALIZADOS	SI,NO,NA
16D188000	DURANTE EL EJERCICIO SE DETERMINO EL MONTO DEL IMPUESTO DIFERIDO POR CONSOLIDAR	SI,NO,NA
16D189000	SEÑALE SI LA SOCIEDAD CONTROLADORA O ALGUNA SOCIEDAD CONTROLADA ENAJENO A OTRA SOCIEDAD DEL GRUPO DE CONSOLIDACION, ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL CON DERECHO A VOTO DE ALGUNA DE SUS SOCIEDADES CONTROLADAS O SUBCONTROLADAS	SI,NO,NA
16D190000	SEÑALE SI ESCINDIO CON UN TERCERO AJENO AL GRUPO DE CONSOLIDACION ALGUNA SOCIEDAD CONTROLADA O SUBCONTROLADA DEL EJERCICIO SUJETO A REVISION	SI,NO,NA
16D191000	INDIQUE SI DURANTE EL EJERCICIO SUJETO A REVISION OBTUVO AUTORIZACION PARA TRANSMITIR EL REGIMEN DE CONSOLIDACION FISCAL A OTRA SOCIEDAD CONTROLADORA O CONTROLADA NOTA: EN CASO AFIRMATIVO SEÑALE EN EL ANEXO DENOMINADO INFORMACION ADICIONAL DEL DICTAMEN: EL RFC, NOMBRE DE LA ENTIDAD A LA QUE SE TRANSMITIO LA AUTORIZACION QUE CORRESPONDA Y LA, FECHA EN QUE SURTIO EFECTOS FISCALES O LEGALES.	SI,NO,NA
16D192000	EN CASO AFIRMATIVO EN SU RESPUESTA AL INDICE DGE333 Y, EN CASO, DE SOCIEDAD CONTROLADA, HUBO MODIFICACIONES EN LA PARTICIPACION CONSOLIDABLE	SI,NO,NA
16D193000	INDIQUE SI DURANTE EL EJERCICIO SUJETO A REVISION OBTUVO AUTORIZACION PARA DEJAR DE DETERMINAR SU RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO Y EN SU CASO SI DETERMINO Y ENTERO LOS IMPUESTOS DIFERIDOS DERIVADOS DE LA CONSOLIDACION FISCAL.	SI,NO,NA
16D194000	INDIQUE SI DURANTE EL EJERCICIO SUJETO A REVISION SE COLOCO EN ALGUNA CAUSAL DE DESCONSOLIDACION	SI,NO,NA
16D195000	EN EL CASO DE QUE LAS SOCIEDADES CONTROLADAS HAYAN PRESENTADO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS POR EL EJERCICIO REVISADO, LAS CONSIDERO PARA DETERMINAR SU RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO DICTAMINADO	SI,NO,NA
16D196000	PRESENTO DECLARACION COMPLEMENTARIA DERIVADA DE LAS MODIFICACIONES A LA UTILIDAD O PERDIDA FISCAL DE LAS SOCIEDADES CONTROLADAS POR PARTE DE LAS AUTORIDADES FISCALES EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE COMPROBACION	SI,NO,NA
16D197000	DURANTE EL EJERCICIO SUJETO A REVISION SE ENCUENTRA VIGENTE LA AUTORIZACION OTORGADA PARA DETERMINAR SU RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO.	SI,NO,NA
16D198000	LA DETERMINACION DE LOS PAGOS PROVISIONALES CONSOLIDADOS SE DISMINUYO DE LA UTILIDAD FISCAL CONSOLIDADA, LAS PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE CORRESPONDAN A LAS SOCIEDADES CONTROLADAS ARTICULO 77, TERCER PARRAFO LISR	SI,NO,NA
16D199000	DERIVADO DE LA REVISION QUE EFECTUO EL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO A LOS ESTADOS FINANCIEROS, SE EFECTUARON AJUSTES QUE AFECTARAN SU SITUACION FISCAL	SI,NO,NA
16D200000	PRESENTO AVISO PARA LLEVAR LA CONTABILIDAD FUERA DEL DOMICILIO FISCAL	SI,NO,NA
16D201000	CUMPLIO CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA EFECTOS DEL LLENADO DEL ANEXO 42 DEL DICTAMEN FISCAL DEL EJERCICIO SUJETO A REVISION	SI,NO,NA
16D202000	TIENE SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA CONSOLIDADA	SI,NO,NA
16D203000	EL DOMICILIO FISCAL MANIFESTADO CUMPLE CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 10, FRACCION II DEL CFF	SI,NO,NA
16D204000	ALGUNA SOCIEDAD CONTROLADA QUE SE ENCUENTRE EN SUSPENSION DE ACTIVIDADES, HA ESTADO ASI POR MAS DE UN AÑO (ARTICULO 71 DE LA LEY).	SI,NO,NA

16D205000	ALGUNA DE LAS SOCIEDADES COTROLADAS SE ENCUENTRA EN LIQUIDACION EN TERMINOS DEL ARICULO 67, FRACCION IV DE LA LISR	SI,NO,NA
16D206000	SE EFECTUARON ESCISIONES ENTRE SOCIEDADES CONTROLADAS	SI,NO,NA
16D207000	EN EL CASO DE ESCISIONES ESTAS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS FISCALES DEL CFF, PARA NO SER CONSIDERADAS ENAJENACIONES	SI,NO,NA
16D208000	DURANTE EL EJERCICIO DICTAMINADO DEJO DE POSEER MAS DEL 51% DE LAS ACCIONES CON DERECHO A VOTO DE ALGUNA O ALGUNAS DE SUS SOCIEDADES CONTROLADAS.	SI,NO,NA
NOTA: EN CASO AFIRMATIVO, SEÑALE EL RFC Y EL NOMBRE DE LA SOCIEDAD CONTROLADA QUE CORRESPONDA, A TRAVES DEL ANEXO DENOMINADO INFORMACION ADICIONAL DEL DICTAMEN		

OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD CONTROLADORA

ESTA SECCION ES DE APLICACION EXCLUSIVA DE SOCIEDADES CONTROLADORAS, LAS SOCIEDADES CONTROLADAS DEBERAN DEJAR EN BLANCO ESTA PARTE.

16D209000	LLEVA LOS REGISTROS QUE PERMITAN DETERMINAR LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 69 DE ESTA LEY, ASI COMO DE LA TOTALIDAD DE LOS DIVIDENDOS O UTILIDADES PERCIBIDOS O PAGADOS POR LA SOCIEDAD CONTROLADORA Y LAS SOCIEDADES CONTROLADAS, CONFORME A LO DISPUESTO EN LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL QUE PARA ESTOS EFECTOS EXPIDA EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (ARTICULO 72 FRACCION I, INCISO a) DE LA LEY).	SI,NO
16D210000	LLEVA LOS REGISTROS DE LAS UTILIDADES Y LAS PERDIDAS FISCALES GENERADAS POR LAS SOCIEDADES CONTROLADAS EN CADA EJERCICIO, INCLUSO DE LAS GANANCIAS Y PERDIDAS QUE PROVENGAN DE LA ENAJENACION DE ACCIONES, ASI COMO DE LA DISMINUCION DE DICHAS PERDIDAS EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 61 Y 32, FRACCION XVII DE ESTA LEY (ARTICULO 72 FRACCION I, INCISO b) DE LA LEY).	SI,NO
16D211000	LLEVA LOS REGISTROS DE LAS UTILIDADES Y LAS PERDIDAS FISCALES OBTENIDAS POR LA SOCIEDAD CONTROLADORA EN CADA EJERCICIO, INCLUSO DE LAS GANANCIAS Y PERDIDAS QUE PROVENGAN DE LA ENAJENACION DE ACCIONES, ASI COMO DE LA DISMINUCION DE DICHAS PERDIDAS EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 61 Y 32, FRACCION XVII DE ESTA LEY Y DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A SU CARGO, QUE LE HUBIERA CORRESPONDIDO DE NO HABER CONSOLIDADO FISCALMENTE (ARTICULO 72 FRACCION I, INCISO c) DE LA LEY).	SI,NO
16D212000	LLEVA LOS REGISTROS QUE PERMITAN DETERMINAR LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 88 DE ESTA LEY, QUE HUBIERA CORRESPONDIDO A LA SOCIEDAD CONTROLADORA DE NO HABER CONSOLIDADO (ARTICULO 72 FRACCION I, INCISO d) DE LA LEY).	SI,NO
16D213000	LLEVA LOS REGISTROS DE LAS UTILIDADES FISCALES NETAS CONSOLIDADAS (ARTICULO 72 FRACCION I, INCISO e) DE LA LEY).	SI,NO
16D214000	PRESENTO EN EL EJERCICIO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS DE CONSOLIDACION CUANDO ALGUNA SOCIEDAD CONTROLADA HAYA PRESENTADO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES (ARTICULO 72 FRACCION III DE LA LEY).	SI,NO
16D215000	POR LAS OPERACIONES CON UNA O MAS DE SUS SOCIEDADES CONTROLADAS POR ENAJENACION DE TERRENOS, INVERSIONES, ACCIONES Y PARTES SOCIALES, ESTAS SE REALIZARON CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 215 DE ESTA LEY (ARTICULO 72 FRACCION V DE LA LEY).	SI,NO

OBLIGACIONES DE LAS SOCIEDADES CONTROLADAS:

ESTA SECCION ES DE APLICACION EXCLUSIVA DE SOCIEDADES CONTROLADAS, LAS SOCIEDADES CONTROLADORAS DEBERAN DEJAR EN BLANCO ESTA PARTE

16D216000	ENTREGO A LA SOCIEDAD CONTROLADORA LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPUESTO DEL EJERCICIO QUE RESULTE DISMINUIDO DE LOS PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS DURANTE EL MISMO EN LA PARTICIPACION CONSOLIDABLE DEL EJERCICIO (ARTICULO 76 FRACCION I DE LA LEY).	SI,NO
16D217000	ENTREGO A LA SOCIEDAD CONTROLADORA EL IMPUESTO QUE RESULTE DE CADA UNO DE LOS PAGOS PROVISIONALES EN LA PARTICIPACION CONSOLIDABLE DEL PERIODO (ARTICULO 76 FRACCION II DE LA LEY).	SI,NO
16D218000	FORMA PARTE DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA LOS	SI,NO

	DIVIDENDOS PERCIBIDOS POR LOS CUALES LA SOCIEDAD QUE LOS PAGO ESTUVO A LO DISPUESTO EN EL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 78 DE LA LEY (ARTICULO 76 FRACCION III DE LA LEY).	
16D219000	LLEVA EL REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS (ARTICULO 76 FRACCION IV DE LA LEY).	SI,NO
16D220000	POR LAS OPERACIONES CON LA SOCIEDAD CONTROLADORA O CON UNA O MAS SOCIEDADES CONTROLADAS POR ENAJENACION DE TERRENOS, INVERSIONES, ACCIONES Y PARTES SOCIALES, ESTAS SE REALIZAN CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 215 DE ESTA LEY (ARTICULO 76 FRACCION VI DE LA LEY).	SI,NO
	IMPUESTO DIFERIDO (SOCIEDAD CONTROLADORA)	
16D221000	INTERPUSO ALGUN MEDIO DE DEFENSA CON RESPECTO AL IMPUESTO DIFERIDO QUE SE DEBE PAGAR A PARTIR DE 2011	SI,NO
16D222000	EN CASO DE UNA RESPUESTA AFIRMATIVA A LA PREGUNTA ANTERIOR, LA SOCIEDAD CONTROLADORA ENTERO EL PRIMER PAGO DEL IMPUESTO DIFERIDO.	SI,NO
	CALCULO Y ENTERO DEL IMPUESTO DIFERIDO CONFORME A LO DISPUESTO POR	
16D223000	ARTICULO 71 DE LA LEY Y DEMAS DISPOSICIONES FISCALES	SI,NO
16D224000	ARTICULO 71-A DE LA L.I.S.R. Y DEMAS DISPOSICIONES FISCALES	SI,NO
16D225000	DISPOSICIONES TRANSITORIAS PARA 2011 DE LA LEY Y DEMAS DISPOSICIONES FISCALES	SI,NO
16D226000	RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011 Y DEMAS DISPOSICIONES FISCALES	SI,NO
16D227000	CUMPLIO CON LA OBLIGACION DE LLEVAR LOS REGISTROS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 72, PRIMER PARRAFO, FRACCION I, INCISO F) DE LA LEY POR CADA EJERCICIO FISCAL, QUE SE HUBIERA GENERADO CON MOTIVO DE LA CONSOLIDACION FISCAL.	SI,NO,NA
16D228000	CUMPLIO CON LA OBLIGACION DE LLEVAR LOS REGISTROS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 72, PRIMER PARRAFO, FRACCION I, INCISO G) DE LA LEY EN CADA EJERCICIO FISCAL, SEÑALANDO EL EJERCICIO EN QUE ESTE SE GENERO.	SI,NO,NA
16D229000	CUMPLIO CON LA OBLIGACION DE LLEVAR LOS REGISTROS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 72, PRIMER PARRAFO, FRACCION I, INCISO H) DE LA LEY POR CADA EJERCICIO FISCAL.	SI,NO,NA
16D230000	CUMPLIO CON LA OBLIGACION DE LLEVAR LOS REGISTROS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 72, PRIMER PARRAFO, FRACCION I, INCISO I) DE LA LEY POR CADA EJERCICIO FISCAL.	SI,NO,NA
16D231000	CUMPLIO CON LA OBLIGACION DE LLEVAR LOS REGISTROS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 72, PRIMER PARRAFO, FRACCION I, INCISO J) DE LA LEY TANTO DE LAS SOCIEDADES CONTROLADAS COMO DE LA PROPIA CONTROLADORA POR CADA EJERCICIO FISCAL.	SI,NO,NA
16D232000	CUMPLIO CON LA OBLIGACION DE LLEVAR LOS REGISTROS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 72, PRIMER PARRAFO, FRACCION I, INCISO K) DE LA LEY TANTO DE LAS SOCIEDADES CONTROLADAS COMO DE LA PROPIA CONTROLADORA POR CADA EJERCICIO FISCAL.	SI,NO,NA
	APLICACION DE LA REGLA I.3.6.9 DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011	
16D233000	LA(S) SOCIEDAD(ES) QUE GENERARON LAS PERDIDAS FISCALES PUDIERON DISMINUIRLAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009.	SI,NO
16D234000	EL MONTO DE LAS PERDIDAS QUE LA SOCIEDAD CONTROLADORA DEJO DE CONSIDERAR EXCEDIO DE LAS PERDIDAS FISCALES CONSOLIDADAS PENDIENTES DE DISMINUIR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	SI,NO
	APLICACION DE LA REGLA I.3.6.11 DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2010	
16D235000	LA SOCIEDAD CONTROLADORA FUE CONSIDERADA CONTROLADORA PURA, CONFORME AL ARTICULO 57-A DEL LA LEY VIGENTE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001.	SI,NO,NA
16D236000	LA SOCIEDAD CONTROLADORA DISMINUYO DE LAS PERDIDAS FISCALES DE 2000 Y 2001, EL MONTO DE LAS PERDIDAS POR ENAJENACION DE ACCIONES EN LOS EJERCICIOS ANTES CITADOS, QUE NO SE HUBIERAN DISMINUIDO CONTRA LAS GANANCIAS QUE EN SU CASO HUBIERA OBTENIDO LA MISMA SOCIEDAD EN LA ENAJENACION DE ACCIONES.	SI,NO,NA
	APLICACION DE LA REGLA I.3.6.12 DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2010	
16D237000	CONTABA CON PERDIDAS FISCALES PENDIENTES DE DISMINUIR, GENERADAS CON ANTERIORIDAD AL 01 DE ENERO DE 1999.	SI,NO,NA
16D238000	CONTABA CON PERDIDAS FISCALES PENDIENTES DE DISMINUIR,	SI,NO,NA

	GENERADAS DE 1999 A 2001, CORRESPONDIENTES A CONTROLADORAS PURAS.	
16D239000	CONTABA CON CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION, CONFORME AL PRIMER PARRAFO DE LA FRACCION IX DEL ARTICULO CUARTO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY PARA 2010.	SI,NO,NA
16D240000	EN CASO DE QUE EL RESULTADO OBTENIDO EN LA FRACCION III DE LA REGLA REFERIDA HAYA SIDO NEGATIVO, LO DISMINUYO DEL SALDO DEL REGISTRO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004.	SI,NO,NA
	APLICACION DE LA REGLA I.3.6.13 DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2010	
16D241000	RESTO EL MONTO DE LAS PERDIDAS FISCALES CONSOLIDADAS GENERADAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 PENDIENTES DE DISMINUIR, DEL MONTO DE LAS PERDIDAS A QUE SE REFIERE EL PRIMER PARRAFO DE LA REGLA.	SI,NO,NA
16D242000	REDUJO EL SALDO DEL REGISTRO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA.	SI,NO,NA
	APLICACION DE LA REGLA I.3.6.14 DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2010	
16D243000	INCREMENTO EL SALDO DE LA CUFINCO CON EL MONTO DE LOS DIVIDENDOS O UTILIDADES POR LAS QUE PAGO EL IMPUESTO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 78 QUINTO PARRAFO DE LA LEY.	SI,NO,NA
16D244000	INCREMENTO CON EL MISMO SALDO DE LA CUFINCO EL SALDO DEL REGISTRO DE LA CUFINCO A QUE SE REFIERE LA FRACCION II DEL ARTICULO 71-A DE LA LEY.	SI,NO,NA
	APLICACION DE LA REGLA I.3.6.15 DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2010	
16D245000	ACREDITO EL I.S.R. ENTERADO, QUE SE DETERMINO CONFORME A LA FRACCION VII DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY CONTRA EL I.S.R. CONSOLIDADO DEL EJERCICIO FISCAL 2011.	SI,NO,NA
16D246000	DISMINUYO DEL SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA, LA CANTIDAD QUE RESULTO DE DIVIDIR EL ISR ACREDITADO ENTRE EL FACTOR DE 0.4286.	SI,NO,NA
16D247000	TANTO LA SOCIEDAD CONTROLADORA, COMO LAS SOCIEDADES CONTROLADAS, QUE OPTARON POR APLICAR ESTA REGLA, EJERCIERON LA OPCION OTORGADA EN LA REGLA I.3.6.7.	SI,NO,NA
	APLICACION DE LA REGLA I.3.6.16 DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2010	
16D248000	PRESENTO EL AVISO CORRESPONDIENTE A MAS TARDAR EL 30 DE ABRIL DE 2011, ANTE LA ADMINISTRACION CENTRAL DE NORMATIVIDAD INTERNACIONAL, PARA PODER EJERCER LA OPCION PREVISTA.	SI,NO,NA

RETENCIONES Y/O RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

16D249000	APLICO ALGUN TRATADO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION	SI,NO,NA
16D250000	EN CASO AFIRMATIVO, CUENTA CON LA DOCUMENTACION NECESARIA QUE ACREDITE LA RESIDENCIA DEL PAIS DE QUE SE TRATE, EN TERMINOS DEL ARTICULO 5 DE LA LISR	SI,NO,NA

IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (I.E.T.U.)**INGRESOS (I.E.T.U.)**

16D251000	OPTO POR APLICAR LO DISPUESTO POR EL ARTICULO NOVENO DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2007	SI,NO
16D252000	PARA CALCULAR EL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA CONSIDERO COMO INGRESO GRAVADO EL PRECIO ASI COMO LAS CANTIDADES QUE ADEMAS LE CARGARON O COBRARON POR IMPUESTOS O DERECHOS, INTERESES NORMALES O MORATORIOS, PENAS CONVENCIONALES O CUALQUIER OTRO CONCEPTO, INCLUYENDO ANTICIPOS O DEPOSITOS, CON EXCEPCION DE LOS IMPUESTOS TRASLADADOS EN LOS TERMINOS DE LEY (ARTICULO 2 DE LA LEY, OCTAVO TRANSITORIO DE LA LEY DEL I.E.TU. PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 1º DE OCTUBRE DE 2007 Y QUE ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2008 Y NOVENO DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2007)	SI,NO,NA

16D253000	CUANDO EL PRECIO QUE SE HAYA COBRADO NO HAYA SIDO EN EFECTIVO NI EN CHEQUES, SINO TOTAL O PARCIALMENTE EN OTROS BIENES O SERVICIOS, SE CONSIDERO COMO INGRESO EL VALOR DE MERCADO O EN SU DEFECTO EL DE AVALUO DE DICHOS BIENES O SERVICIOS Y, CUANDO NO HAYA RECIBIDO CONTRAPRESTACION, UTILIZO LOS VALORES MENCIONADOS QUE CORRESPONDAN A LOS BIENES O SERVICIOS ENAJENADOS O PROPORCIONADOS, RESPECTIVAMENTE (ARTICULO 2 DE LA LEY OCTAVO TRANSITORIO DE LA LEY DEL I.E.TU. PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 1º DE OCTUBRE DE 2007 Y QUE ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2008 Y NOVENO DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2007)	SI,NO,NA

16D254000	CONSIDERO COMO OBTENIDOS LOS INGRESOS CUANDO ESTOS SE COBRARON EFECTIVAMENTE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES PARA EFECTOS DE LA LEY (ARTICULO 3 FRACCION IV DE LA LEY Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY DEL IVA)	SI,NO

16D255000	EN EL CASO DE EXPORTACIONES CUANDO NO PERCIBIO EL INGRESO DURANTE LOS DOCE MESES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE LA REALIZO, CONSIDERO COMO EFECTIVAMENTE PERCIBIDO EL INGRESO EN LA FECHA EN QUE TERMINO DICHO PLAZO (ARTICULO 3 FRACCION IV DE LA LEY, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011 Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY DEL IVA)	SI,NO,NA

DEDUCCIONES (I.E.T.U.)

REUNIO LOS SIGUIENTES REQUISITOS FISCALES:		
16D256000	LAS EROGACIONES CORRESPONDIERON A LA ADQUISICION DE BIENES, SERVICIOS INDEPENDIENTES O A LA OBTENCION DEL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES POR LAS QUE DEBA PAGAR EL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (ARTICULO 6 FRACCION I DE LA LEY)	SI,NO

16D257000	SER Estrictamente Indispensables para la realizacion de sus actividades (ARTICULO 6 FRACCION II DE LA LEY Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY DEL ISR)	SI,NO

16D258000	HABER SIDO EFECTIVAMENTE PAGADAS EN LOS TERMINOS DE LEY AL MOMENTO DE SU DEDUCCION (ARTICULO 6 FRACCION III DE LA LEY Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY DEL IVA)	SI,NO

16D259000	LAS EROGACIONES CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE DEDUCIBILIDAD ESTABLECIDOS EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ARTICULO 6 FRACCION IV DE LA LEY ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011)	SI,NO

16D260000	TRATANDOSE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA QUE SE HAYAN INTRODUCIDO AL TERRITORIO NACIONAL, CUMPLIO CON LOS REQUISITOS PARA SU LEGAL ESTANCIA EN EL PAIS DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ADUANERAS APLICABLES (ARTICULO 6 FRACCION V DE LA LEY Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY DEL ISR Y LA LEY ADUANERA)	SI,NO,NA

16D261000	EN EL CASO DE HABER OPTADO POR EFECTUAR LA DEDUCCION ADICIONAL CUMPLIO CON LOS TERMINOS PREVISTOS (ARTICULO QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY PARA 2008)	SI,NO,NA

16D262000	EN EL CASO DE TENER CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO DEDUJO LOS INTERESES DERIVADOS DE DICHOS CONTRATOS (REGLA I.4.3. DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011)	SI,NO,NA

16D263000	EN EL CASO DE HABER OPTADO POR APLICAR EL ESTIMULO FISCAL POR OPERACIONES CON EL PUBLICO EN GENERAL. CUMPLO LOS REQUISITOS PARA SU APLICACION (ARTICULO SEXTO DEL DECRETO DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2007)	SI,NO,NA

ACREDITAMIENTOS (I.E.T.U.)

16D264000	EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO ACREDITABLE FUE EFECTIVAMENTE PAGADO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y NO CONSIDERO COMO EFECTIVAMENTE PAGADO EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CUBIERTO CON ACREDITAMIENTOS O REDUCCIONES REALIZADAS EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES, CON EXCEPCION DEL ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO O CUANDO EL PAGO SE HUBIERA EFECTUADO MEDIANTE COMPENSACION EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 23 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION (ARTICULO 8 DE LA LEY ASI COMO	SI,NO

	CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011 Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY DEL ISR Y DE LA LEY DEL IDE)	
16D265000	EN EL CASO DE INGRESOS PROVENIENTES DE FUENTE DE RIQUEZA UBICADA EN EL EXTRANJERO GRAVADOS POR EL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA, EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO PAGADO EN EL EXTRANJERO QUE ACREDITO NO FUE SUPERIOR AL MONTO DETERMINADO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 6 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SIN QUE EN NINGUN CASO EXCEDA DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA CORRESPONDIENTE A ESOS INGRESOS (ARTICULO 8 DE LA LEY, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011)	SI,NO,NA
16D266000	LA APLICACION DEL CREDITO FISCAL RELACIONADO CON LAS EROGACIONES EFECTIVAMENTE PAGADAS POR LOS CONCEPTOS A QUE SE REFIERE EL CAPITULO I DEL TITULO IV DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ASI COMO POR LAS APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL A SU CARGO PAGADAS EN MEXICO, CUMPLIO CON LA OBLIGACION DE ENTERAR LAS RETENCIONES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 113 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA O TRATANDOSE DE TRABAJADORES QUE TENGAN DERECHO AL SUBSIDIO PARA EL EMPLEO, EFECTIVAMENTE SE ENTREGARON LAS CANTIDADES QUE POR DICHO SUBSIDIO CORRESPONDA A SUS TRABAJADORES (ARTICULOS 8 DE LA LEY, CUARTO Y DECIMOSEXTO TRANSITORIO DE LA LEY DEL I.E.TU. PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 1º DE OCTUBRE DE 2007 Y QUE ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2008, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011 Y ARTICULO OCTAVO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS Y DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SE ESTABLECE EL SUBSIDIO PARA EL EMPLEO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 1º DE OCTUBRE DE 2007)	SI,NO,NA
16D267000	CONSIDERO COMO IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO EL QUE LE HUBIERE CORRESPONDIDO ENTERAR, TANTO EN PAGOS PROVISIONALES COMO EN EL EJERCICIO DE NO HABER DETERMINADO SU RESULTADO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ANTE LAS OFICINAS AUTORIZADAS. (ARTICULO 13 DE LA LEY).	SI,NO,NA
16D268000	SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO DEL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO SEPTIMO DEL DECRETO DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2007.	SI,NO,NA
16D269000	EN CASO AFIRMATIVO LA SOCIEDAD CONTROLADORA ADICIONO A LA UTILIDAD FISCAL CONSOLIDADA O DISMINUYO DE LA PERDIDA FISCAL CONSOLIDADA, SEGUN SE TRATE, DEL EJERCICIO 2005 EL MONTO DE LAS PERDIDAS FISCALES DISMINUIDAS POR LAS SOCIEDADES CONTROLADAS O LA CONTROLADORA, CONTRA EL INVENTARIO BASE.	SI,NO,NA

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

	ACTOS O ACTIVIDADES (I.V.A.)	
16D270000	POR LAS OPERACIONES QUE NO SON CON EL PUBLICO EN GENERAL TRASLADO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN FORMA EXPRESA Y POR SEPARADO, A LAS PERSONAS QUE ADQUIRIERON SUS BIENES, LOS USARON O GOZARON TEMPORALMENTE, O RECIBIERON SUS SERVICIOS (ARTICULOS 1 Y 32 FRACCION III DE LA LEY Y 22 DEL REGLAMENTO DE LA LEY)	SI,NO
16D271000	CONSIDERO COMO EFECTIVAMENTE COBRADAS LAS CONTRAPRESTACIONES CUANDO LAS RECIBIO EN EFECTIVO, EN BIENES O EN SERVICIOS, AUN CUANDO AQUELLAS HUBIEREN CORRESPONDIDO A ANTICIPOS, DEPOSITOS O A CUALQUIER OTRO CONCEPTO SIN IMPORTAR EL NOMBRE CON EL QUE SE LES DESIGNO, O BIEN, CUANDO EL INTERES DEL ACREEDOR QUEDO SATISFECHO MEDIANTE CUALQUIER FORMA DE EXTINCION DE LAS OBLIGACIONES QUE DEN LUGAR A LAS CONTRAPRESTACIONES (ARTICULO 1-B DE LA LEY)	SI,NO
16D272000	CONSIDERO COMO ENAJENACION EL VALOR DEL FALTANTE DE BIENES EN SUS INVENTARIOS (ARTICULOS 8 DE LA LEY Y 25 DEL REGLAMENTO DE LA LEY)	SI,NO,NA
16D273000	CONSIDERO COMO VALOR PARA CALCULAR EL IMPUESTO EL PRECIO O LA CONTRAPRESTACION PACTADOS, ASI COMO LAS CANTIDADES QUE ADEMAS SE CARGUEN O COBREN AL ADQUIRENTE POR OTROS IMPUESTOS, DERECHOS, INTERESES NORMALES O MORATORIOS, PENAS CONVENCIONALES O CUALQUIER OTRO CONCEPTO (ARTICULOS 12, 18 Y 23 DE LA LEY Y 42, 43, 44 Y 45 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011)	SI,NO
16D274000	CONSIDERO COMO ACTO O ACTIVIDAD GRAVADA LA IMPORTACION DE LOS SIGUIENTES BIENES O SERVICIOS: LA ADQUISICION O EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INTANGIBLES	SI,NO,NA

16D275000	(ARTICULOS 24, FRACCIONES II Y III DE LA LEY Y 50 DEL REGLAMENTO DE LA LEY) EL APROVECHAMIENTO EN TERRITORIO NACIONAL DE SERVICIOS INDEPENDIENTES, EXCEPTO POR LOS DERIVADOS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL (ARTICULOS 24, FRACCION V DE LA LEY Y 48 Y 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY)	SI,NO,NA
16D276000	REALIZO EXPORTACIONES DE BIENES O SERVICIOS POR CONCEPTO DE ENAJENACION O USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INTANGIBLES O POR EL APROVECHAMIENTO EN EL EXTRANJERO DE SERVICIOS PRESTADOS (ARTICULOS 29, FRACCIONES II, III Y IV DE LA LEY Y 57 A 61 DEL REGLAMENTO DE LA LEY Y 57, 58, 59, 60, 61, 62 Y 63 DEL REGLAMENTO DE LA LEY)	SI,NO,NA
ACREDITAMIENTO (I.V.A.)		
16D277000	REQUISITOS DE ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO APLICO LA OPCION DEL ARTICULO 5-B DE LA LEY PARA EL PRORRATEO DEL IMPUESTO NO IDENTIFICADO CON ACTIVIDADES GRAVADAS, POR LAS QUE SE APLIQUE LA TASA 0% Y EXENTAS	SI,NO
16D278000	EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITADO CORRESPONDIO A BIENES, SERVICIOS O AL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES, ERICTAMENTE INDISPENSABLES EN LOS TERMINOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DISTINTAS DE LA IMPORTACION, POR LAS QUE SE DEBA PAGAR EL IMPUESTO ESTABLECIDO EN ESTA LEY O A LAS QUE SE LES APLIQUE LA TASA DE 0% (ARTICULO 5 FRACCION I DE LA LEY)	SI,NO
16D279000	EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITADO FUE TRASLADADO EXPRESAMENTE CONSTO POR SEPARADO EN LOS COMPROBANTES, EN EL REVERSO DEL CHEQUE DE QUE SE TRATE O BIEN, DEBERA CONSTAR EN EL ESTADO DE CUENTA, SEGUN SEA EL CASO (ARTICULO 5 FRACCION II DE LA LEY)	SI,NO
16D280000	EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO TRASLADADO FUE EFECTIVAMENTE PAGADO EN EL MES DE QUE SE TRATE (ARTICULO 5 FRACCION III DE LA LEY)	SI,NO
16D281000	TRATANDOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO TRASLADADO QUE SE HUBIESE RETENIDO CONFORME AL ARTICULO 1-A, FUE ACREDITADO EN LA DECLARACION DE PAGO MENSUAL SIGUIENTE A LA DECLARACION EN LA QUE SE HAYA EFECTUADO EL ENTERO DE LA RETENCION (ARTICULO 5 FRACCION IV DE LA LEY)	SI,NO
16D282000	TRATANDOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO TRASLADADO QUE SE HUBIESE RETENIDO CONFORME AL ARTICULO 1-A DE ESTA LEY, DICHA RETENCION SE ENTERO EN LOS TERMINOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS (ARTICULO 5 FRACCION IV DE LA LEY).	SI,NO
16D283000	SE ACREDITO EL IMPUESTO QUE CORRESPONDIO A EROGACIONES DISTINTAS A LAS INVERSIONES, EN SU TOTALIDAD POR HABER REALIZADO ACTIVIDADES EXCLUSIVAMENTE POR LOS QUE DEBE PAGAR EL IMPUESTO, O LE SEA APLICABLE LA TASA DEL 0% (ARTICULO 5 FRACCION V INCISO a) DE LA LEY)	SI,NO
16D284000	NO SE ACREDITO EL IMPUESTO QUE CORRESPONDIO A EROGACIONES DISTINTAS A LAS INVERSIONES, POR HABER REALIZADO ACTIVIDADES EXCLUSIVAMENTE POR LOS QUE NO DEBE PAGAR EL IMPUESTO (ARTICULO 5 FRACCION V INCISO b) DE LA LEY)	SI,NO,NA
16D285000	CUANDO SE ESTE OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUANDO SEA APLICABLE LA TASA DE 0%, SOLO POR UNA PARTE DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZO, EL IMPUESTO QUE CORRESPONDIO A EROGACIONES DISTINTAS A LAS INVERSIONES SE ACREDITO EN LA PROPORCION EN LA QUE EL VALOR DE LAS ACTIVIDADES POR LAS QUE DEBA PAGAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O A LAS QUE SE APLIQUE LA TASA DE 0%, REPRESENTO EN EL VALOR TOTAL DE LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS QUE REALIZO EN EL MES DE QUE SE TRATE (ARTICULO 5 FRACCION V INCISO c) DE LA LEY ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011)	SI,NO,NA
16D286000	ACREDITO EL IMPUESTO QUE CORRESPONDIO A INVERSIONES CONFORME A SU DESTINO HABITUAL, EN SU TOTALIDAD POR HABER REALIZADO ACTIVIDADES EXCLUSIVAMENTE POR LOS QUE DEBE PAGAR EL IMPUESTO O LE SEA APLICABLE LA TASA DEL 0% (ARTICULO 5 FRACCION V INCISO d) PUNTO 1 DE LA LEY ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011)	SI,NO,NA
16D287000	NO ACREDITO EL IMPUESTO QUE CORRESPONDA A INVERSIONES, CONFORME A SU DESTINO HABITUAL, POR HABER REALIZADO ACTIVIDADES EXCLUSIVAMENTE POR LOS QUE NO DEBE PAGAR EL IMPUESTO (ARTICULO 5 FRACCION V INCISO d) PUNTO 2 DE LA LEY)	SI,NO,NA
16D288000	CUANDO SE ESTE OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUANDO SEA APLICABLE LA TASA DE 0%, SOLO POR UNA PARTE DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZO, EL IMPUESTO QUE CORRESPONDIO A INVERSIONES CONFORME A SU DESTINO HABITUAL,	SI,NO,NA

	SE ACREDITO EN LA PROPORCION EN LA QUE EL VALOR DE LAS ACTIVIDADES POR LAS QUE DEBA PAGARSE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O A LAS QUE SE APLIQUE LA TASA DE 0%, REPRESENTO EN EL VALOR TOTAL DE LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS REALIZADAS EN EL MES DE QUE SE TRATE (ARTICULO 5 FRACCION V INCISO D) PUNTO 3 DE LA LEY ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011)	
16D289000	EN MESES POSTERIORES LAS INVERSIONES DEJARON DE DESTINARSE EN FORMA EXCLUSIVA A LAS ACTIVIDADES A QUE ESTABAN PREVISTAS (ARTICULO 5 FRACCION V INCISO d) PUNTO 4 DE LA LEY)	SI,NO,NA
16D290000	EN CASO AFIRMATIVO, REALIZO AJUSTES AL VALOR DEL IMPUESTO ACREDITABLE (ARTICULO 5-A DE LA LEY Y 19 Y 71 DEL REGLAMENTO DE LA LEY)	SI,NO,NA
OBLIGACIONES (I.V.A.)		
16D291000	EFFECTUO EN LA CONTABILIDAD LA SEPARACION DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES DE LAS OPERACIONES POR LAS QUE DEBA PAGARSE EL IMPUESTO POR LAS DISTINTAS TASAS, DE AQUELLOS POR LOS CUALES ESTA LEY LIBERA DE PAGO (ARTICULOS 32 FRACCION I DE LA LEY Y 71 DEL REGLAMENTO DE LA LEY)	SI,NO
16D292000	TRATANDOSE DE COMISIONISTAS, REALIZO LA SEPARACION EN SU CONTABILIDAD Y REGISTROS DE LAS OPERACIONES QUE LLEVEN A CABO POR CUENTA PROPIA DE LAS QUE EFECTUEN POR CUENTA DEL COMITENTE (ARTICULOS 32 FRACCION II DE LA LEY Y 35 Y 71 DEL REGLAMENTO DE LA LEY)	SI,NO,NA
16D293000	EXPIDIO COMPROBANTES SEÑALANDO EN LOS MISMOS, CUANDO ASI PROCEDIO, EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE SE TRASLADO EXPRESAMENTE Y POR SEPARADO A QUIEN ADQUIRIO LOS BIENES, LOS USO O GOZO TEMPORALMENTE O RECIBIO LOS SERVICIOS (ARTICULOS 32 FRACCION III DE LA LEY Y 20, 72 Y 74 DEL REGLAMENTO DE LA LEY)	SI,NO
16D294000	ENTREGO O ENVIO LOS COMPROBANTES A QUIEN EFFECTUO O DEBIO EFECTUAR LA CONTRAPRESTACION, DENTRO DE LOS 15 DIAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE DEBIO PAGAR EL IMPUESTO EN LOS TERMINOS DE LA LEY (ARTICULO 32 FRACCION III DE LA LEY)	SI,NO
16D295000	EXPIDIO LAS CONSTANCIAS POR LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO QUE SE EFECTUEN, AL MOMENTO DE RECIBIR EL COMPROBANTE (ARTICULO 32 FRACCION V DE LA LEY ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011)	SI,NO
16D296000	PROPORCIONO MENSUALMENTE Y EN TIEMPO A LAS AUTORIDADES FISCALES, LA INFORMACION SOBRE LAS PERSONAS A LAS QUE LES RETUVO IMPUESTOS (ARTICULO 32 FRACCION V DE LA LEY ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011)	SI,NO
16D297000	PROPORCIONO MENSUALMENTE Y EN TIEMPO A LAS AUTORIDADES FISCALES, LA INFORMACION SOBRE EL PAGO, RETENCION, ACREDITAMIENTO Y TRASLADO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN LAS OPERACIONES CON SUS PROVEEDORES, DESGLOSANDO EL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR TASA A LA CUAL TRASLADO O LE FUE TRASLADADO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, INCLUYENDO ACTIVIDADES POR LAS QUE NO ESTUVO OBLIGADO AL PAGO (ARTICULO 32 FRACCION VIII DE LA LEY, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011)	SI,NO
IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO (I.D.E.)		
16D298000	EL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO ACREDITADO CONTRA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO FUE EFECTIVAMENTE PAGADO (ARTICULO 8 PRIMER PARRAFO DE LA LEY)	SI,NO
16D299000	EL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO ACREDITADO CONTRA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO A TERCEROS FUE EFECTIVAMENTE PAGADO (ARTICULO 8 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011)	SI,NO
16D300000	EL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO QUE COMPENSO CONTRA CONTRIBUCIONES FEDERALES FUE EFECTIVAMENTE PAGADO Y NO SE ACREDITO CONTRA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO Y EL RETENIDO A TERCEROS (ARTICULO 8 TERCER PARRAFO DE LA LEY, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011)	SI,NO
16D301000	EL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO POR EL QUE SE SOLICITO DEVOLUCION FUE EFECTIVAMENTE PAGADO Y NO SE ACREDITO CONTRA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO Y EL RETENIDO A TERCEROS, NI SE COMPENSO CONTRA CONTRIBUCIONES FEDERALES (ARTICULO 8 CUARTO PARRAFO DE LA LEY, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011)	SI,NO
16D302000	UNICAMENTE ACREDITO CONTRA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CONSOLIDADO EL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO QUE HUBIESE ACREDITADO EN LOS PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CONSOLIDADO (ARTICULO 7 OCTAVO PARRAFO DE LA LEY).	SI,NO,NA

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS I.E.P.S

16D303000 ESTUVO OBLIGADO AL PAGO DEL I.E.P.S. EN EL EJERCICIO SI,NO

DECLARATORIA DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:

DECLARO QUE LA INFORMACION QUE PROPORCIONO EN EL DICTAMEN A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE CITADO, CONTIENE INFORMACION QUE CONSTA EN LIBROS, REGISTROS, DOCUMENTOS Y DECLARACIONES EN PODER DEL PROPIO CONTRIBUYENTE, MISMO QUE EXAMINE, COMO LO MANIFIESTO EN EL DICTAMEN E INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL QUE ADJUNTO.

16D304000 NOMBRE DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:

DECLARATORIA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

DECLARO QUE LA INFORMACION PROPORCIONADA EN EL DICTAMEN A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE QUE REPRESENTO, REFLEJA SUS OPERACIONES REALES, MISMAS QUE ESTAN CONTABILIZADAS EN SUS REGISTROS Y SE ENCUENTRAN AMPARADAS CON DOCUMENTACION COMPROBATORIA EN PODER DE MI REPRESENTADA.

16D305000 NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	1.- ESTADO DE POSICION FINANCIERA POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y DE 2010 (CIFRAS EN PESOS)	2011	2010
	ACTIVO		
	ACTIVO CIRCULANTE		
	EFFECTIVO E INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
16010000000000	EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS		
16010001000000	VALORES DE INMEDIATA REALIZACION		
16010002000000	INVERSIONES EN RENTA FIJA		
16010003000000	OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
16010004000000	TOTAL DE EFFECTIVO E INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
	CUENTAS POR COBRAR		
16010005000000	CLIENTES		
16010006000000	DOCUMENTOS POR COBRAR		
16010007000000	PARTES RELACIONADAS		
16010008000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR RECUPERAR		
16010009000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR RECUPERAR		
16010010000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA POR RECUPERAR		
16010011000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFFECTIVO POR RECUPERAR		
16010012000000	OTROS IMPUESTOS POR RECUPERAR		
16010013000000	DEUDORES DIVERSOS		
16010014000000	ESTIMACION DE CUENTAS INCOBRABLES		
16010015000000	OTRAS CUENTAS POR COBRAR		
16010016000000	TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR		
	INVENTARIOS		
16010017000000	PRODUCTOS TERMINADOS		
16010018000000	PRODUCCION EN PROCESO		
16010019000000	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES		
16010020000000	ESTIMACION DE OBSOLESCENCIA		
16010021000000	PERDIDA POR DETERIORO		
16010022000000	OTROS		

16010023000000	TOTAL DE INVENTARIOS
PAGOS ANTICIPADOS	
16010024000000	RENTAS PAGADAS POR ANTICIPADO
16010025000000	ANTICIPO A PROVEEDORES
16010026000000	OTROS PAGOS ANTICIPADOS
16010027000000	PERDIDA POR DETERIORO DE PAGOS ANTICIPADOS
16010028000000	TOTAL DE PAGOS ANTICIPADOS
16010029000000	OTROS ACTIVOS CIRCULANTES
16010030000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO NO PAGADO
16010031000000	TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE
ACTIVO NO CIRCULANTE	
CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO	
16010032000000	CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO PARTES RELACIONADAS
16010033000000	CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO PARTES NO RELACIONADAS
16010034000000	TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO
PAGOS ANTICIPADOS A LARGO PLAZO	
16010035000000	ANTICIPO A PROVEEDORES (ACTIVO FIJO)
16010036000000	OTROS
16010037000000	TOTAL DE PAGOS ANTICIPADOS A LARGO PLAZO
INVERSIONES PERMANENTES	
16010038000000	INVERSIONES PERMANENTES
16010039000000	TOTAL DE INVERSIONES PERMANENTES
ACTIVO FIJO	
INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	
16010040000000	TERRENOS
16010041000000	EDIFICIOS
16010042000000	MAQUINARIA
16010043000000	EQUIPO DE TRANSPORTE
16010044000000	MOBILIARIO Y EQUIPO
16010045000000	EQUIPO DE COMPUTO
16010046000000	OTROS ACTIVOS FIJOS
16010047000000	TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO
DEPRECIACIONES ACUMULADAS	
16010048000000	DEPRECIACION ACUMULADA DE EDIFICIOS
16010049000000	DEPRECIACION ACUMULADA DE MAQUINARIA
16010050000000	DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
16010051000000	DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO
16010052000000	DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE COMPUTO
16010053000000	DEPRECIACION ACUMULADA DE OTROS ACTIVOS FIJOS
16010054000000	TOTAL DE DEPRECIACION ACUMULADA
16010055000000	TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO NETO
PERDIDA POR DETERIORO ACUMULADO	
16010056000000	PERDIDA POR DETERIORO ACUMULADO DE EDIFICIOS
16010057000000	PERDIDA POR DETERIORO ACUMULADO DE MAQUINARIA
16010058000000	PERDIDA POR DETERIORO ACUMULADO DE EQUIPO DE TRANSPORTE
16010059000000	PERDIDA POR DETERIORO ACUMULADO DE MOBILIARIO Y EQUIPO
16010060000000	PERDIDA POR DETERIORO ACUMULADO DE EQUIPO DE COMPUTO
16010061000000	PERDIDA POR DETERIORO ACUMULADO DE OTROS ACTIVOS FIJOS

16010062000000	TOTAL DE PERDIDA POR DETERIORO ACUMULADO
ACTIVOS INTANGIBLES	
16010063000000	GASTOS PREOPERATIVOS
16010064000000	INVESTIGACION DE MERCADO
16010065000000	PATENTES Y MARCAS
16010066000000	AMORTIZACIONES
16010067000000	PERDIDA POR DETERIORO
16010068000000	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES
16010069000000	TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES
OTROS ACTIVOS	
16010070000000	CREDITO MERCANTIL
16010071000000	PERDIDA POR DETERIORO
16010072000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
16010073000000	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA
16010074000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA DIFERIDO
16010075000000	OTROS ACTIVOS
16010076000000	TOTAL DE OTROS ACTIVOS
16010077000000	TOTAL DEL ACTIVO NO CIRCULANTE
16010078000000	TOTAL DEL ACTIVO
PASIVO	
PASIVO A CORTO PLAZO	
DOCUMENTOS POR PAGAR	
16010079000000	NACIONALES
16010080000000	DEL EXTRANJERO
16010081000000	TOTAL DE DOCUMENTOS POR PAGAR
ACREEDORES DIVERSOS	
16010082000000	NACIONALES
16010083000000	DEL EXTRANJERO
16010084000000	TOTAL DE ACREEDORES DIVERSOS
PROVEEDORES	
16010085000000	NACIONALES
16010086000000	DEL EXTRANJERO
16010087000000	TOTAL DE PROVEEDORES
CONTRIBUCIONES POR PAGAR	
16010088000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
16010089000000	IMPUESTO AL ACTIVO
16010090000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
16010091000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
16010092000000	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS
16010093000000	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
16010094000000	IMPUESTOS LOCALES
16010095000000	CUOTAS PATRONALES SEGURO SOCIAL
16010096000000	CUOTAS OBRERAS SEGURO SOCIAL
16010097000000	APORTACIONES AL INFONAVIT
16010098000000	APORTACIONES AL SAR
16010099000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO
16010100000000	OTROS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES
16010101000000	TOTAL DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR
OTROS PASIVOS	
16010102000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO NO COBRADO

16010103000000	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES
16010104000000	ANTICIPOS DE CLIENTES NACIONALES
16010105000000	ANTICIPOS DE CLIENTES EXTRANJEROS
16010106000000	PARTES RELACIONADAS NACIONALES
16010107000000	PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS
16010108000000	OTROS NACIONALES
16010109000000	OTROS DEL EXTRANJERO
16010110000000	TOTAL DE OTROS PASIVOS
16010111000000	PORCION CIRCULANTE DEL PASIVO A LARGO PLAZO
16010112000000	TOTAL DEL PASIVO A CORTO PLAZO
	PASIVO A LARGO PLAZO
	DEUDAS A LARGO PLAZO
16010113000000	DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES
16010114000000	DOCUMENTOS POR PAGAR CON EL EXTRANJERO
16010115000000	PARTES RELACIONADAS
16010116000000	TOTAL DE DEUDAS A LARGO PLAZO
16010117000000	OBLIGACIONES LABORALES
	PASIVO CONTINGENTE
16010118000000	PASIVO CONTINGENTE
16010119000000	RESERVA PARA PENSIONES Y JUBILACIONES
16010120000000	TOTAL DE PASIVO CONTINGENTE
	OTROS PASIVOS
16010121000000	RENTAS COBRADAS POR ANTICIPADO
16010122000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
16010123000000	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA
16010124000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA DIFERIDO
16010125000000	OTROS
16010126000000	TOTAL DE OTROS PASIVOS
16010127000000	TOTAL DE PASIVO A LARGO PLAZO
16010128000000	TOTAL DEL PASIVO
	CAPITAL CONTABLE
16010129000000	CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE APORTACIONES
16010130000000	CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE CAPITALIZACION
16010131000000	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL
16010132000000	PRIMA EN SUSCRIPCION DE ACCIONES
16010133000000	RESERVA LEGAL
16010134000000	UTILIDAD NETA
16010135000000	PERDIDA NETA
16010136000000	UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
16010137000000	PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
16010138000000	EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
16010139000000	INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
16010140000000	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
16010141000000	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA
16010142000000	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA

	UNICA DIFERIDO
16010143000000	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS
16010144000000	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL ACREEDORAS
16010145000000	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL DEUDORAS
16010146000000	TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE
16010147000000	TOTAL DEL PASIVO Y DEL CAPITAL CONTABLE

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	2.- ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y DE 2010 (CIFRAS EN PESOS)	2011	2010
NOTA:	PARA EL LLENADO DE ESTE ANEXO ES NECESARIO CAPTURAR PRIMERO LA INFORMACION DE LOS ANEXOS 5, 6 (CUANDO SE ESTE OBLIGADO AL LLENADO DE ESTE ANEXO), 7, 8 Y 9.		
16020000000000	TOTAL DE VENTAS O INGRESOS NETOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD		
	MENOS:		
16020001000000	COSTO DE VENTAS		
16020002000000	PERDIDA BRUTA		
16020003000000	UTILIDAD BRUTA		
	MENOS:		
	GASTOS DE OPERACION		
16020004000000	GASTOS GENERALES		
16020005000000	GASTOS DE ADMINISTRACION		
16020006000000	GASTOS DE VENTA		
16020007000000	TOTAL		
16020008000000	PERDIDA DE OPERACION		
16020009000000	UTILIDAD DE OPERACION		
	MAS (MENOS):		
	OTROS INGRESOS Y OTROS GASTOS		
16020010000000	OTROS INGRESOS		
16020011000000	OTROS GASTOS		
16020012000000	TOTAL		
	MAS (MENOS):		
	RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		
16020013000000	INTERESES A FAVOR		
16020014000000	INTERESES A CARGO		
16020015000000	UTILIDAD CAMBIARIA		
16020016000000	PERDIDA CAMBIARIA		
16020017000000	RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE		
16020018000000	RESULTADO POR POSICION MONETARIA DESFAVORABLE		
16020019000000	CAMBIO EN EL VALOR RAZONABLE DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS		
16020020000000	OTROS CONCEPTOS FINANCIEROS A FAVOR		
16020021000000	OTROS CONCEPTOS FINANCIEROS A CARGO		
16020022000000	TOTAL		

MAS (MENOS):

16020023000000 PERDIDA NETA POR PARTICIPACION EN LOS RESULTADOS
DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS
16020024000000 UTILIDAD NETA POR PARTICIPACION EN LOS
RESULTADOS DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS Y
ASOCIADAS

MAS (MENOS):

16020025000000 PARTIDAS NO ORDINARIAS
16020026000000 PERDIDA ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD
16020027000000 UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD

MENOS:

IMPUESTOS A LA UTILIDAD

16020028000000 IMPUESTO SOBRE LA RENTA
16020029000000 IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
16020030000000 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
16020031000000 IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA DIFERIDO
16020032000000 OTRAS PROVISIONES
16020033000000 TOTAL

16020034000000 PERDIDA ANTES DE LAS OPERACIONES DISCONTINUADAS
16020035000000 UTILIDAD ANTES DE LAS OPERACIONES DISCONTINUADAS

MAS (MENOS):

16020036000000 OPERACIONES DISCONTINUADAS
16020037000000 PERDIDA NETA
16020038000000 UTILIDAD NETA

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE
ESTADO FINANCIERO

EL ANEXO No. 3 CONSTA DE 19 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN CUATRO PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y DE 2010 (CIFRAS EN PESOS)	PROVENIENTE DE APORTACIONES	PROVENIENTE DE CAPITAL	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL
16030000000000	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009			
16030001000000	(APLICACION DE LA UTILIDAD DEL EJERCICIO 2009)			
16030002000000	AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL			
16030003000000	DIVIDENDOS PAGADOS			
16030004000000	(UTILIDAD NETA DE 2010)			
16030005000000	(PERDIDA NETA DE 2010)			
16030006000000	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS			
16030007000000	OTROS			
16030008000000	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010			
16030009000000	(APLICACION DE LA UTILIDAD DEL EJERCICIO 2010)			
16030010000000	AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL			
16030011000000	DIVIDENDOS PAGADOS			
16030012000000	(UTILIDAD NETA DE 2011)			
16030013000000	(PERDIDA NETA DE 2011)			

16030014000000	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS
16030015000000	RECOMPRA DE ACCIONES
16030016000000	EFFECTO DE VALUACION DEL EJERCICIO DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS
16030017000000	EFFECTO DE CONVERSION DEL EJERCICIO DE OPERACIONES EXTRANJERAS
16030018000000	UTILIDAD (PERDIDA) CONTABLE POR ENAJENACION DE ACCIONES
16030019000000	OTROS
16030020000000	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

PRIMA EN SUSCRIPCION DE ACCIONES	RESERVA LEGAL	UTILIDAD NETA	PERDIDA NETA	UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LA UTILIDADES DIFERIDA	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A LA TASA UNICA DIFERIDO

PARTE IV

DATOS A PROPORCIONAR

RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVO NO MONETARIOS	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL ACREEDORAS	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL DEUDORAS	TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

4.- ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y DE 2010 (CIFRAS EN PESOS)

2011

2010

CONFORME AL METODO INDIRECTO

ACTIVIDADES DE OPERACION

16040000000000	UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD
16040001000000	PERDIDA ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD

PARTIDAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE INVERSION

16040002000000	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES
16040003000000	PERDIDA POR DETERIORO DE ACTIVOS
16040004000000	UTILIDAD POR VENTA DE ACTIVO FIJO Y TERRENO
16040005000000	INTERESES A FAVOR
16040006000000	DIVIDENDOS COBRADOS
16040007000000	OTRAS PARTIDAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE INVERSION
16040008000000	SUMA DE PARTIDAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE INVERSION

PARTIDAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO

16040009000000	INTERESES A CARGO
16040010000000	OTRAS PARTIDAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO
16040011000000	SUMA DE PARTIDAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO
	MAS (MENOS):
16040012000000	INCREMENTO EN CUENTAS POR COBRAR Y OTROS
16040013000000	DISMINUCION EN INVENTARIOS
16040014000000	DISMINUCION EN PROVEEDORES
16040015000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO
16040016000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA PAGADO
16040017000000	OTRAS PARTIDAS
16040018000000	FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACION

ACTIVIDADES DE INVERSION

16040019000000	NEGOCIO ADQUIRIDO (CREDITO MERCANTIL Y/O COMERCIAL)
16040020000000	INTERESES COBRADOS
16040021000000	DIVIDENDOS COBRADOS
16040022000000	ADQUISICION DE ACTIVO FIJO Y TERRENO
16040023000000	COBROS POR VENTA DE ACTIVO FIJO Y TERRENO
16040024000000	ADQUISICION DE ACCIONES
16040025000000	ADQUISICION DE ACTIVOS INTANGIBLES
16040026000000	ADQUISICION DE OTROS ACTIVOS
16040027000000	OTRAS PARTIDAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE INVERSION
16040028000000	FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSION
16040029000000	EFFECTIVO EXCEDENTE PARA APLICAR EN ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO (RESULTADO POSITIVO)
16040030000000	EFFECTIVO A OBTENER DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO (RESULTADO NEGATIVO)

ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO

16040031000000	ENTRADA DE EFECTIVO POR EMISION DE CAPITAL
16040032000000	ENTRADA DE EFECTIVO POR APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL
16040033000000	OBTENCION DE PRESTAMOS CON PARTES RELACIONADAS
16040034000000	OBTENCION DE PRESTAMOS CON PARTES NO RELACIONADAS
16040035000000	PAGO DE PASIVOS
16040036000000	PAGO DE PRESTAMOS CON PARTES RELACIONADAS
16040037000000	PAGO DE PRESTAMOS CON PARTES NO RELACIONADAS
16040038000000	INTERESES PAGADOS
16040039000000	PAGO DE DIVIDENDOS
16040040000000	OTRAS PARTIDAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO
16040041000000	FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO
16040042000000	INCREMENTO NETO DE EFECTIVO Y DEMAS EQUIVALENTES DE EFECTIVO

EFFECTOS POR CAMBIOS EN EL VALOR DEL EFECTIVO

16040043000000	EFFECTOS POR CAMBIOS EN EL VALOR DEL EFECTIVO POR CONVERSION DE LOS SALDOS Y FLUJOS DE EFECTIVO DE SUS OPERACIONES EXTRANJERAS, A LA MONEDA DE INFORME
16040044000000	EFFECTOS POR CAMBIOS EN EL VALOR DEL EFECTIVO POR INFLACION ASOCIADO CON LOS SALDOS Y FLUJOS DE EFECTIVO DE ENTIDADES QUE CONFORMAN LA ENTIDAD ECONOMICA CONSOLIDADA
16040045000000	OTROS EFFECTOS POR CAMBIOS EN EL VALOR DEL EFECTIVO

16040046000000	TOTAL DE EFECTOS POR CAMBIOS EN EL VALOR DEL EFECTIVO
16040047000000	EFECTIVO AL PRINCIPIO DEL PERIODO
16040048000000	EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO

CONFORME AL METODO DIRECTO**ACTIVIDADES DE OPERACION**

16040049000000	COBRO A CLIENTES
16040050000000	PAGOS A PROVEEDORES
16040051000000	PAGO A EMPLEADOS Y OTROS PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS
16040052000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO
16040053000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA PAGADO
16040054000000	OTRAS ACTIVIDADES DE OPERACION
16040055000000	FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACION

ACTIVIDADES DE INVERSION

16040056000000	NEGOCIO ADQUIRIDO (CREDITO MERCANTIL Y/O COMERCIAL)
16040057000000	INTERESES COBRADOS
16040058000000	DIVIDENDOS COBRADOS
16040059000000	ADQUISICION DE ACTIVO FIJO Y TERRENO
16040060000000	COBROS POR VENTA DE ACTIVO FIJO Y TERRENO
16040061000000	ADQUISICION DE ACCIONES
16040062000000	ADQUISICION DE ACTIVOS INTANGIBLES
16040063000000	ADQUISICION DE OTROS ACTIVOS
16040064000000	OTRAS PARTIDAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE INVERSION
16040065000000	FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSION
16040066000000	EFECTIVO EXCEDENTE PARA APLICAR EN ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO (RESULTADO POSITIVO)
16040067000000	EFECTIVO A OBTENER DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO (RESULTADO NEGATIVO)

ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO

16040068000000	ENTRADA DE EFECTIVO POR EMISION DE CAPITAL
16040069000000	ENTRADA DE EFECTIVO POR APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL
16040070000000	OBTENCION DE PRESTAMOS CON PARTES RELACIONADAS
16040071000000	OBTENCION DE PRESTAMOS CON PARTES NO RELACIONADAS
16040072000000	PAGO DE PASIVOS
16040073000000	PAGO DE PRESTAMOS CON PARTES RELACIONADAS
16040074000000	PAGO DE PRESTAMOS CON PARTES NO RELACIONADAS
16040075000000	INTERESES PAGADOS
16040076000000	PAGO DE DIVIDENDOS
16040077000000	OTRAS PARTIDAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO
16040078000000	FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO
16040079000000	INCREMENTO NETO DE EFECTIVO Y DEMAS EQUIVALENTES DE EFECTIVO

EFECTOS POR CAMBIOS EN EL VALOR DEL EFECTIVO

16040080000000	EFECTOS POR CAMBIOS EN EL VALOR DEL EFECTIVO POR

	CONVERSION DE LOS SALDOS Y FLUJOS DE EFECTIVO DE SUS OPERACIONES EXTRANJERAS, A LA MONEDA DE INFORME
16040081000000	EFFECTOS POR CAMBIOS EN EL VALOR DEL EFECTIVO POR INFLACION ASOCIADO CON LOS SALDOS Y FLUJOS DE EFECTIVO DE ENTIDADES QUE CONFORMAN LA ENTIDAD ECONOMICA CONSOLIDADA
16040082000000	OTROS EFECTOS POR CAMBIOS EN EL VALOR DEL EFECTIVO
16040083000000	TOTAL DE EFECTOS POR CAMBIOS EN EL VALOR DEL EFECTIVO
16040084000000	EFECTIVO AL PRINCIPIO DEL PERIODO
16040085000000	EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

CONCEPTO

4.1 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

EL ANEXO No. 5 CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTES I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	5.- INTEGRACION ANALITICA DE VENTAS O INGRESOS NETOS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y DE 2010 (CIFRAS EN PESOS)	2011 OPERATIVOS O PROPIOS DE LA ACTIVIDAD	2011 NO PERATIVOS (OTROS INGRESOS)
16050000000000	VENTAS TOTALES A NACIONALES DE INVENTARIOS PRODUCIDOS		
16050001000000	VENTAS TOTALES AL EXTRANJERO DE INVENTARIOS PRODUCIDOS		
16050002000000	TOTAL DE VENTAS DE INVENTARIOS PRODUCIDOS		
16050003000000	VENTAS TOTALES NACIONALES DE INVENTARIOS ADQUIRIDOS PARA SU DISTRIBUCION		
16050004000000	VENTAS TOTALES AL EXTRANJERO DE INVENTARIOS ADQUIRIDOS PARA SU DISTRIBUCION		
16050005000000	TOTAL DE VENTAS DE INVENTARIOS PARA SU DISTRIBUCION		
16050006000000	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES		
16050007000000	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO		
16050008000000	VENTAS NETAS		
	INGRESOS NETOS POR:		
16050009000000	SERVICIOS EN GENERAL		
16050010000000	MAQUILA		
16050011000000	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
16050012000000	SEGUROS Y REASEGUROS		
16050013000000	COMISIONES		
16050014000000	REGALIAS		
16050015000000	ASISTENCIA TECNICA		
16050016000000	ARRENDAMIENTO		
16050017000000	GANANCIA EN ENAJENACION DE ACCIONES		
16050018000000	GANANCIA EN VENTA DE ACTIVO FIJO		
16050019000000	GANANCIA EN VENTA DE TERRENOS		
16050020000000	GANANCIA EN VENTA DE EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES		
16050021000000	GANANCIA EN VENTA DE MAQUILA Y EQUIPO		
16050022000000	GANANCIA EN VENTA DE EQUIPO DE TRANSPORTE		

16050023000000	GANANCIA EN VENTA DE INMOBILIARIO Y EQUIPO
16050024000000	GANANCIA EN VENTA DE EQUIPO DE COMPUTO
16050025000000	RECUPERACION DE CUENTAS INCOBRABLES
16050026000000	RECUPERACION POR SEGUROS
16050027000000	DIVIDENDOS PROVENIENTES DE RESIDENTES EN EL PAIS
16050028000000	DIVIDENDOS PROVENIENTES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
16050029000000	OTROS
16050030000000	TOTAL DE INGRESOS NETOS
16050031000000	TOTAL DE VENTAS E INGRESOS NETOS
16050032000000	AJUSTE POR ACTUALIZACION
16050033000000	CIFRAS ACTUALIZADAS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS.

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

**2010
OPERATIVOS O PROPIOS
DE LA ACTIVIDAD**

**2010
NO OPERATIVOS
(OTROS INGRESOS)**

**2011
TOTAL**

**2010
TOTAL**

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**6.- DETERMINACION DEL COSTO DE LO VENDIDO
PARA EFECTOS CONTABLES Y
DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
POR LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y DE 2010
(CIFRAS EN PESOS)**

2011**2010**

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN CUALQUIERA DE LOS CONCEPTOS "16D021000", "16D022000", "16D023000", "16D024000", "16D025000" O "16D026000" DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

**CONFORME AL SISTEMA DE COSTEO DIRECTO PARA EFECTOS
FISCALES, SOBRE LA BASE DE COSTOS HISTORICOS O
PREDETERMINADOS**

16060000000000	INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA
	MAS:
16060001000000	COMPRAS DE MATERIA PRIMA
	MENOS:
16060002000000	INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA
16060003000000	MATERIA PRIMA UTILIZADA PARA LA PRODUCCION
	MAS:
16060004000000	MANO DE OBRA
16060005000000	GASTOS DE FABRICACION
16060006000000	COSTO DE PRODUCCION
	MAS:
16060007000000	INVENTARIO INICIAL DE PRODUCCION EN PROCESO
16060008000000	COMPRAS DE PRODUCCION EN PROCESO
	MENOS:
16060009000000	INVENTARIO FINAL DE PRODUCCION EN PROCESO

16060010000000	COSTO DE PRODUCCION TERMINADA
	MAS:
16060011000000	INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS TERMINADOS
16060012000000	COMPRAS DE PRODUCTOS TERMINADOS
	MENOS:
16060013000000	INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS
16060014000000	EFFECTO UEPS ELIMINADO DEL COSTO DE VENTAS
16060015000000	OTROS CONCEPTOS DE COSTO DE VENTAS

(Continúa en la Séptima Sección)

SEPTIMA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

(Viene de la Sexta Sección)

16060016000000	COSTO DE VENTAS CONTABLE
16060017000000	MAS-MENOS: EFECTO DE LA INFLACION CONFORME A LA NIF B-10
16060018000000	COSTO DE LO VENDIDO CONTABLE HISTORICO
	MENOS:
16060019000000	COMPRAS DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCCION EN PROCESO Y TERMINADA NO DEDUCIBLES
16060020000000	MANO DE OBRA NO DEDUCIBLE
16060021000000	GASTOS DE FABRICACION NO DEDUCIBLES
16060022000000	DEPRECIACION CONTABLE EN GASTOS DE FABRICACION
16060023000000	OTROS CONCEPTOS NO DEDUCIBLES
	MAS:
16060024000000	DEPRECIACION FISCAL DE INVERSIONES RELACIONADAS CON LA PRODUCCION
16060025000000	OTROS CONCEPTOS DEDUCIBLES
16060026000000	COSTO DE LO VENDIDO DEDUCIBLE PARA IMPUESTO SOBRE LA RENTA

CONFORME AL SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE, SOBRE LA BASE DE COSTOS HISTORICOS O PREDETERMINADOS PARA EFECTOS FISCALES Y CON LOS METODOS DE VALUACION DE COSTO DE ADQUISICION Y COSTO ESTANDAR PARA EFECTOS CONTABLES

16060027000000	INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA
	MAS:
16060028000000	COMPRAS DE MATERIA PRIMA
	MENOS:
16060029000000	INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA
16060030000000	MATERIA PRIMA DIRECTA UTILIZADA PARA LA PRODUCCION
	MAS:
16060031000000	MANO DE OBRA DIRECTA
16060032000000	COSTO PRIMO DE LA PRODUCCION
	MAS:
16060033000000	MATERIA PRIMA INDIRECTA
16060034000000	MANO DE OBRA INDIRECTA
16060035000000	GASTOS DE FABRICACION
16060036000000	COSTO DE PRODUCCION
	MAS:
16060037000000	INVENTARIO INICIAL DE PRODUCCION EN PROCESO
16060038000000	COMPRAS DE PRODUCCION EN PROCESO
	MENOS:
16060039000000	INVENTARIO FINAL DE PRODUCCION EN PROCESO

16060040000000	COSTO DE PRODUCCION TERMINADA
	MAS:
16060041000000	INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS TERMINADOS
16060042000000	COMPRAS DE PRODUCTOS TERMINADOS
	MENOS:
16060043000000	INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS
16060044000000	EFFECTO UEPS ELIMINADO DEL COSTO DE VENTAS
16060045000000	OTROS CONCEPTOS DE COSTO DE VENTAS
16060046000000	COSTO DE VENTAS CONTABLE
16060047000000	MAS-MENOS: EFECTO DE LA INFLACION CONFORME A LA NIF B-10
16060048000000	COSTO DE LO VENDIDO CONTABLE HISTORICO
	MENOS:
16060049000000	COMPRAS DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCCION EN PROCESO Y TERMINADA NO DEDUCIBLES
16060050000000	MANO DE OBRA NO DEDUCIBLE
16060051000000	GASTOS DE FABRICACION NO DEDUCIBLES
16060052000000	DEPRECIACION CONTABLE EN GASTOS DE FABRICACION
16060053000000	OTROS CONCEPTOS NO DEDUCIBLES
	MAS:
16060054000000	DEPRECIACION FISCAL DE INVERSIONES RELACIONADAS CON LA PRODUCCION
16060055000000	OTROS CONCEPTOS DEDUCIBLES
16060056000000	COSTO DE LO VENDIDO DEDUCIBLE PARA IMPUESTO SOBRE LA RENTA

CONFORME A UN SISTEMA DISTINTO A LOS ANTERIORES

16060057000000	GASTOS DE FABRICACION
16060058000000	OTROS CONCEPTOS DE COSTO DE VENTAS
16060059000000	COSTO DE VENTAS CONTABLE
16060060000000	MAS-MENOS: EFECTO DE LA INFLACION CONFORME A LA NIF B-10
16060061000000	COSTO DE LO VENDIDO CONTABLE HISTORICO
	MENOS:
16060062000000	CONCEPTOS NO DEDUCIBLES SIN INCLUIR DEPRECIACION
16060063000000	DEPRECIACION CONTABLE
	MAS
16060064000000	DEPRECIACION FISCAL
16060065000000	OTROS CONCEPTOS DEDUCIBLES
16060066000000	COSTO DE LO VENDIDO DEDUCIBLE PARA IMPUESTO SOBRE LA RENTA

EL ANEXO No. 7 CONSTA DE 16 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	7.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y DE 2010 (CIFRAS EN PESOS)	GASTOS DE FABRICACION	
		2011	2010
	REMUNERACIONES		
16070000000000	SUELDOS Y SALARIOS		
16070001000000	COMPENSACIONES		
16070002000000	HORAS EXTRAS		
16070003000000	VACACIONES		
16070004000000	PRIMA VACACIONAL		
16070005000000	GRATIFICACIONES		
16070006000000	INDEMNIZACIONES		
16070007000000	OTRAS REMUNERACIONES		
16070008000000	TOTAL DE REMUNERACIONES		
	PRESTACIONES AL PERSONAL		
16070009000000	PRESTACIONES DE RETIRO		
16070010000000	ESTIMULOS AL PERSONAL		
16070011000000	PREVISION SOCIAL		
16070012000000	APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION		
16070013000000	OTRAS PRESTACIONES		
16070014000000	TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL		
	IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS		
16070015000000	CUOTAS AL I.M.S.S.		
16070016000000	APORTACIONES AL INFONAVIT		
16070017000000	IMPUESTO SOBRE NOMINAS		
16070018000000	SEGURO DE RETIRO		
16070019000000	OTROS IMPUESTOS Y APORTACIONES		
16070020000000	TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS		
	HONORARIOS		
16070021000000	A PERSONAS FISICAS RESIDENTES EN EL PAIS		
16070022000000	A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS		
16070023000000	A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO		
16070024000000	SUBTOTAL		
16070025000000	AL CONSEJO DE ADMINISTRACION		
16070026000000	TOTAL DE HONORARIOS		
	ARRENDAMIENTOS		
16070027000000	A PERSONAS FISICAS RESIDENTES EN EL PAIS		
16070028000000	A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS		
16070029000000	A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO		
16070030000000	TOTAL DE ARRENDAMIENTOS		
	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES		
16070031000000	DEPRECIACIONES		

16070032000000	TOTAL DE DEPRECIACIONES
16070033000000	AMORTIZACIONES
16070034000000	TOTAL DE AMORTIZACIONES
OTROS GASTOS	
16070035000000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
16070036000000	CORREOS
16070037000000	TELEX E INTERNET
16070038000000	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE
16070039000000	GASTOS DE REPRESENTACION
16070040000000	TELEFONO
16070041000000	AGUA
16070042000000	ELECTRICIDAD
16070043000000	VIGILANCIA Y LIMPIEZA
16070044000000	MATERIALES DE OFICINA
16070045000000	GASTOS LEGALES
16070046000000	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
16070047000000	SEGUROS Y FIANZAS
16070048000000	GASTOS NO DEDUCIBLES
16070049000000	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS
16070050000000	RECARGOS FISCALES
16070051000000	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES
16070052000000	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD
16070053000000	FOTOCOPIADO
16070054000000	DONATIVOS
16070055000000	ASISTENCIA TECNICA
16070056000000	FLETES
16070057000000	IMPUESTO DE IMPORTACION
16070058000000	IMPUESTO DE EXPORTACION
16070059000000	REGALIAS SIN RETENCION
16070060000000	REGALIAS SUJETAS AL 5%
16070061000000	REGALIAS SUJETAS AL 10%
16070062000000	REGALIAS SUJETAS AL 25%
16070063000000	REGALIAS SUJETAS AL 28%
16070064000000	COMISIONES SOBRE VENTAS
16070065000000	PATENTES Y MARCAS
16070066000000	MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCION
16070067000000	MATERIALES AUXILIARES DE PRODUCCION
16070068000000	COMISIONES BANCARIAS
16070069000000	OTROS
16070070000000	TOTAL DE OTROS GASTOS
16070071000000	EFECTO DE REEXPRESION
16070072000000	TOTAL DE GASTOS

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

GASTOS DE VENTA		GASTOS DE ADMINISTRACION		GASTOS GENERALES		TOTAL	
2011	2010	2011	2010	2011	2010	2011	2010

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

TOTAL DEDUCIBLES PARA ISR		TOTAL NO DEDUCIBLES PARA ISR	
2011	2010	2011	2010

EL ANEXO No. 8 CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	8.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE OTROS GASTOS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y DE 2010 (CIFRAS EN PESOS)	2011	2010
16080000000000	PERDIDA EN VENTA DE TERRENOS		
16080001000000	PERDIDA EN VENTA DE EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES		
16080002000000	PERDIDA EN VENTA DE MAQUINARIA		
16080003000000	PERDIDA EN VENTA DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
16080004000000	PERDIDA EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO		
16080005000000	PERDIDA EN VENTA DE EQUIPO DE COMPUTO		
16080006000000	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES		
16080007000000	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DETERMINADA		
16080008000000	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA		
16080009000000	OTROS		
16080010000000	EFFECTO DE REEXPRESION		
16080011000000	TOTAL		

PORTE II

DATOS A PROPORCIONAR

DEDUCIBLES PARA ISR		NO DEDUCIBLES PARA ISR	
2011	2010	2011	2010

EL ANEXO No. 9 CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	9.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE OTROS GASTOS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y DE 2010 (CIFRAS EN PESOS)	2011	2010
	INTERESES A FAVOR		
	NACIONALES		
16090000000000	BANCARIOS		
16090001000000	PERSONAS FISICAS		
16090002000000	PERSONAS MORALES		
	EXTRANJEROS		
16090003000000	BANCARIOS		
16090004000000	PERSONAS FISICAS		
16090005000000	PERSONAS MORALES		
16090006000000	EFFECTO DE REEXPRESION		
16090007000000	TOTAL DE INTERESES A FAVOR		

INTERESES A CARGO

NACIONALES

16090008000000	BANCARIOS
16090009000000	PERSONAS FISICAS
16090010000000	PERSONAS MORALES

EXTRANJEROS

16090011000000	BANCARIOS
16090012000000	PERSONAS FISICAS
16090013000000	PERSONAS MORALES

16090014000000	EFFECTO DE REEXPRESION

16090015000000	TOTAL DE INTERESES A CARGO

RESULTADO CAMBIARIO

16090016000000	PERDIDA CAMBIARIA
16090017000000	EFFECTO DE REEXPRESION

16090018000000	UTILIDAD CAMBIARIA
16090019000000	EFFECTO DE REEXPRESION

16090020000000	TOTAL DE RESULTADO CAMBIARIO

RESULTADO POR POSICION MONETARIA

16090021000000	RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE
16090022000000	EFFECTO DE REEXPRESION

16090023000000	RESULTADO POR POSICION MONETARIA DESFAVORABLE
16090024000000	EFFECTO DE REEXPRESION

16090025000000	CAMBIO EN EL VALOR RAZONABLE DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS
16090026000000	EFFECTO DE REEXPRESION

16090027000000	TOTAL DE RESULTADO POR POSICION MONETARIA

OTROS CONCEPTOS FINANCIEROS

16090028000000	OTROS A FAVOR
16090029000000	EFFECTO DE REEXPRESION

16090030000000	OTROS A CARGO
16090031000000	EFFECTO DE REEXPRESION

16090032000000	TOTAL DE OTROS CONCEPTOS FINANCIEROS

16090033000000	TOTAL DE RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

ACUMULABLES O
DEDUCIBLES PARA ISRNO ACUMULABLES
O NO AFECTOS AL ISR
(INGRESOS)
NO DEDUCIBLES (GASTOS)
PARA ISR

2011

2010

2011

2010

EL ANEXO No. 10 CONSTA DE 7 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	10.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	BASE GRAVABLE	TASA, TARIFA O CUOTA
	CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)		
16100000000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
16100001000000	EXENCION PARA MAQUILADORAS (ARTICULO UNDECIMO DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 30 DE OCTUBRE DE 2003)		
16100002000000	CREDITO FISCAL POR DEDUCCION INMEDIATA PARA MAQUILADORAS		
16100003000000	OTRAS REDUCCIONES DEL I.S.R.		
16100004000000	I.S.R. CAUSADO EN EL EJERCICIO		
16100005000000	MONTO PENDIENTE APLICADO EN EL EJERCICIO, DEL ESTIMULO FISCAL POR PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO AUTORIZADO EN EJERCICIOS ANTERIORES		
16100006000000	MONTO PENDIENTE APLICADO EN EL EJERCICIO, DEL ESTIMULO FISCAL POR PROYECTOS DE INVERSION EN LA PRODUCCION CINEMATOGRAFICA NACIONAL DE EJERCICIOS ANTERIORES		
16100007000000	ESTIMULO POR PROYECTOS DE INVERSION EN LA PRODUCCION CINEMATOGRAFICA NACIONAL		
16100008000000	ESTIMULO A PROYECTOS DE INVERSION EN LA PRODUCCION TEATRAL NACIONAL		
16100009000000	OTROS ESTIMULOS		
16100010000000	TOTAL DE ESTIMULOS		
16100011000000	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS ENTERADOS A LA FEDERACION		
16100012000000	PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R. ENTREGADOS A LA SOCIEDAD CONTROLADORA		
16100013000000	I.S.R. RETENIDO AL CONTRIBUYENTE (PARTICIPACION NO CONSOLIDABLE)		
16100014000000	I.S.R. RETENIDO AL CONTRIBUYENTE (PARTICIPACION CONSOLIDABLE)		
16100015000000	I.S.R. ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO (PARTICIPACION NO CONSOLIDABLE)		
16100016000000	I.S.R. ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO (PARTICIPACION CONSOLIDABLE)		
16100017000000	I.S.R. ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS (PARTICIPACION NO CONSOLIDABLE)		
16100018000000	I.S.R. ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS (PARTICIPACION CONSOLIDABLE)		
16100019000000	ISR CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACION FISCAL A CARGO (IMPUESTO DEL EJERCICIO ENTREGADO POR LA SOCIEDAD CONTROLADA A LA SOCIEDAD CONTROLADORA)		
16100020000000	ISR CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACION FISCAL A CARGO (IMPUESTO DEL EJERCICIO DE LA SOCIEDAD CONTROLADORA)		
16100021000000	ISR CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACION FISCAL ENTREGADO (EN EXCESO)		
16100022000000	OTRAS CANTIDADES A CARGO		
16100023000000	OTRAS CANTIDADES A FAVOR		
16100024000000	DIFERENCIA A CARGO		
16100025000000	DIFERENCIA A FAVOR		
16100026000000	IMPUESTO ACREDITABLE POR DEPOSITOS EN EFECTIVO DEL EJERCICIO		
16100027000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO DEL EJERCICIO		
16100028000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO EN DECLARACIONES ANUAL, NORMAL Y COMPLEMENTARIAS		

16100029000000	DIFERENCIA A CARGO DEL EJERCICIO
16100030000000	I.S.R. PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL I.E.T.U.
16100031000000	SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO

OTROS DATOS

16100032000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES
16100033000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS NO PROVENIENTES DE CUFIN NI DE CUFINRE
16100034000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS PROVENIENTES DE CUFINRE

IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO (I.D.E.)

16100035000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO
16100036000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO RECAUDADO POR INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO Y OTRAS QUE TENGAN ESTA OBLIGACION
16100037000000	SALDO A CARGO
16100038000000	PAGO EFECTUADO
16100039000000	NETO A CARGO
16100040000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO ACREDITADO CONTRA IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO
16100041000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO ACREDITADO CONTRA IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO A TERCEROS
16100042000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO COMPENSADO CONTRA I.E.T.U.
16100043000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO COMPENSADO CONTRA I.V.A.
16100044000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO COMPENSADO CONTRA I.E.P.S.
16100045000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO COMPENSADO CONTRA I.S.A.N.
16100046000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO COMPENSADO CONTRA OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES
16100047000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO DEVUELTO EN EL EJERCICIO.
16100048000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO PENDIENTE DE DEVOLUCION

IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (I.E.T.U.)

16100049000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA CAUSADO EN EL EJERCICIO
16100050000000	CREDITO FISCAL POR DEDUCCIONES MAYORES A LOS INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
16100051000000	CREDITO FISCAL POR ACTIVIDADES EN FIDEICOMISOS
16100052000000	ACREDITAMIENTO POR SUELDOS Y SALARIOS GRAVADOS
16100053000000	ACREDITAMIENTO POR APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PATRONALES
16100054000000	CREDITO FISCAL POR INVERSIONES DE 1998 AL 2007 (ARTICULO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY DEL IETU)
16100055000000	CREDITO FISCAL POR INVENTARIOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2007)
16100056000000	CREDITO FISCAL DE DEDUCCION INMEDIATA/PERDIDAS FISCALES EJERCICIOS 2005, 2006 Y 2007 (ARTICULO SEGUNDO DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2007)
16100057000000	CREDITO FISCAL POR ENAJENACIONES A PLAZO (ARTICULO CUARTO DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2007)
16100058000000	I.E.T.U. A CARGO ANTES DEL ACREDITAMIENTO DEL I.S.R. PROPIO
16100059000000	ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO, (EL EFECTIVAMENTE PAGADO Y QUE NO SE CUBRIO CON ACREDITAMIENTOS O REDUCCIONES, CON EXCEPCION DEL QUE CORRESPONDA AL I.D.E. O COMPENSACIONES)

16100060000000	ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO, EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTREGADO A LA SOCIEDAD CONTROLADORA EN LA PARTICIPACION CONSOLIDABLE
16100061000000	ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO, EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE LE HUBIERA CORRESPONDIDO ENTERAR A LA SOCIEDAD CONTROLADORA, TANTO EN PAGOS PROVISIONALES COMO EN EL EJERCICIO DE NO HABER DETERMINADO SU RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO Y QUE HUBIERE PAGADO EFECTIVAMENTE EN LOS TERMINOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ANTE LAS OFICINAS AUTORIZADAS
16100062000000	ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO PAGADO EN EL EXTRANJERO
16100063000000	ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO POR PAGO DE DIVIDENDOS EN EL EJERCICIO (NO PROVENIENTES DE CUFIN NI DE CUFINRE)
16100064000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA A CARGO DESPUES DEL ACREDITAMIENTO DEL I.S.R. PROPIO
16100065000000	ACREDITAMIENTO PARA EMPRESAS MAQUILADORAS (ARTICULO QUINTO DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2007)
16100066000000	PAGOS PROVISIONALES DEL I.E.T.U.
16100067000000	EXCEDENTES DE PAGOS PROVISIONALES DEL I.E.T.U. ACREDITADOS CONTRA PAGOS PROVISIONALES DE I.S.R. DEL MISMO PERIODO
16100068000000	PAGOS PROVISIONALES DE I.E.T.U. EFECTIVAMENTE PAGADOS
16100069000000	DIFERENCIA A CARGO
16100070000000	I.S.R. PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL I.E.T.U
16100071000000	OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE
16100072000000	OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
16100073000000	COMPENSACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO POR RECUPERAR
16100074000000	I.E.T.U. PAGADO EN DECLARACIONES ANUAL, NORMAL Y COMPLEMENTARIAS
16100075000000	IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO
16100076000000	SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

16100077000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%
16100078000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 11%
16100079000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0%
16100080000000	SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS
16100081000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)
16100082000000	TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES
16100083000000	SUMA DEL IVA CAUSADO DE LOS MESES DEL EJERCICIO
16100084000000	SUMA DEL IVA ACREDITABLE DE LOS MESES DEL EJERCICIO SIN INCLUIR SALDOS A FAVOR
16100085000000	SUMA DE COMPENSACIONES APLICADAS AL IVA DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES EN LOS MESES DEL EJERCICIO
16100086000000	SUMA DE ACREDITAMIENTOS DE SALDOS A FAVOR DE IVA
16100087000000	SUMA DEL IVA DEVUELTO EN LOS MESES DEL EJERCICIO

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (I.E.P.S.)

16100088000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 3 %

16100089000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 25 %
16100090000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 26.5 %
16100091000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 30 %
16100092000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 30.4 %
16100093000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 50 %
16100094000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 53 %
16100095000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 160%
16100096000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A OTRAS TASAS
16100097000000	SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS
16100098000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)
16100099000000	TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES
16100100000000	SUMA DEL IEPS CAUSADO DE LOS MESES DEL EJERCICIO
16100101000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES IMPORTADOS A LA TASA DEL 25 %
16100102000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES IMPORTADOS A LA TASA DEL 26.5 %
16100103000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES IMPORTADOS A LA TASA DEL 30 %
16100104000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES IMPORTADOS A LA TASA DEL 30.4 %
16100105000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES IMPORTADOS A LA TASA DEL 50 %
16100106000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES IMPORTADOS A LA TASA DEL 53 %
16100107000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES IMPORTADOS A LA TASA DEL 160%
16100108000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES IMPORTADOS A OTRAS TASAS
16100109000000	SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES IMPORTADOS
16100110000000	VALOR DE LOS CIGARROS ENAJENADOS (CUOTA DE \$0.04 POR CIGARRO)
16100111000000	VALOR DE LOS CIGARROS IMPORTADOS (CUOTA DE \$0.04 POR CIGARRO)
16100112000000	VALOR DEL PESO TOTAL EN GRAMOS DE PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS ENAJENADOS DISTINTOS A LOS CIGARROS ENTRE 0.75 (CUOTA \$0.04)
16100113000000	VALOR DEL PESO TOTAL EN GRAMOS DE PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS IMPORTADOS DISTINTOS A LOS CIGARROS ENTRE 0.75 (CUOTA \$0.04)
16100114000000	VALOR DEL PESO TOTAL EN GRAMOS DE PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS ENAJENADOS HECHOS ENTERAMENTE A MANO ENTRE 0.75 (CUOTA \$0.04)
16100115000000	VALOR DEL PESO TOTAL EN GRAMOS DE PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS IMPORTADOS HECHOS ENTERAMENTE A MANO ENTRE 0.75 (CUOTA \$0.04)
16100116000000	VALOR DE LOS CIGARROS ENAJENADOS (CUOTA DE \$0.35 POR CIGARRO)
16100117000000	VALOR DE LOS CIGARROS IMPORTADOS (CUOTA DE \$0.35 POR CIGARRO)
16100118000000	VALOR DEL PESO TOTAL EN GRAMOS DE PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS ENAJENADOS DISTINTOS A LOS CIGARROS ENTRE 0.75 (CUOTA \$0.35)
16100119000000	VALOR DEL PESO TOTAL EN GRAMOS DE PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS IMPORTADOS DISTINTOS A LOS CIGARROS ENTRE 0.75 (CUOTA \$0.35)
16100120000000	VALOR DEL PESO TOTAL EN GRAMOS DE PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS ENAJENADOS HECHOS ENTERAMENTE A MANO ENTRE 0.75 (CUOTA \$0.35)

16100121000000	VALOR DEL PESO TOTAL EN GRAMOS DE PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS IMPORTADOS HECHOS ENTERAMENTE A MANO ENTRE 0.75 (CUOTA \$0.35)
16100122000000	IMPUESTO CAUSADO POR CUOTA DE CIGARROS ENAJENADOS
16100123000000	IMPUESTO CAUSADO POR CUOTA DE CIGARROS IMPORTADOS
16100124000000	IMPUESTO CAUSADO POR CUOTA DE PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS CORRESPONDIENTE AL PESO TOTAL EN GRAMOS (PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS GRAVADOS ENAJENADOS ENTRE 0.75)
16100125000000	IMPUESTO CAUSADO POR CUOTA DE PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS CORRESPONDIENTE AL PESO TOTAL EN GRAMOS (PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS GRAVADOS IMPORTADOS ENTRE 0.75)
16100126000000	IMPUESTO CAUSADO POR CUOTA DE PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS HECHOS ENTERAMENTE A MANO CORRESPONDIENTE AL PESO TOTAL EN GRAMOS (PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS HECHOS ENTERAMENTE A MANO GRAVADOS ENAJENADOS ENTRE 0.75)
16100127000000	IMPUESTO CAUSADO POR CUOTA DE PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS HECHOS ENTERAMENTE A MANO CORRESPONDIENTE AL PESO TOTAL EN GRAMOS (PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS HECHOS ENTERAMENTE A MANO GRAVADOS IMPORTADOS ENTRE 0.75)
16100128000000	SUMA DEL IEPS ACREDITABLE DE LOS MESES DEL EJERCICIO
16100129000000	SUMA DE COMPENSACIONES DE SALDOS A FAVOR DE IEPS
16100130000000	SUMA DE COMPENSACIONES APLICADAS AL IEPS DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES EN LOS MESES DEL EJERCICIO
16100131000000	SUMA DE ACREDITAMIENTOS DE SALDOS A FAVOR DE IEPS
16100132000000	SUMA DEL IEPS DEVUELTO EN LOS MESES DEL EJERCICIO

IMPUESTO AL COMERCIO EXTERIOR

16100133000000	IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION
16100134000000	IMPUESTO GENERAL DE EXPORTACION
16100135000000	TOTAL DE IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR

APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

16100136000000	CUOTAS PATRONALES AL I.M.S.S.
16100137000000	APORTACIONES AL INFONAVIT
16100138000000	APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO

DERECHOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA

16100139000000	EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION (INM)
16100140000000	SERVICIOS A LA NAVEGACION EN EL ESPACIO AEREO MEXICANO (SENEAM)
16100141000000	COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (COFETEL)
16100142000000	OTROS ESPECIFICAR CONCEPTO

CONTRIBUCIONES DE LAS QUE ES RETENEDOR:**IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)****POR PAGOS A RESIDENTES EN EL PAIS**

16100143000000	POR SALARIOS
16100144000000	HONORARIOS AL 30% ART 113 L.I.S.R.
16100145000000	PREMIOS
16100146000000	HONORARIOS AL 10%
16100147000000	ARRENDAMIENTO AL 10%
16100148000000	ENAJENACION DE OTROS BIENES AL 20%
16100149000000	INTERESES AL 4.9%
16100150000000	INTERESES AL 20%
16100151000000	COMISIONES
16100152000000	OTROS
16100153000000	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL PAIS

POR PAGOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

16100154000000	SALARIOS AL 15%
16100155000000	SALARIOS AL 30%
16100156000000	HONORARIOS
16100157000000	REGALIAS AL 5%
16100158000000	REGALIAS AL 10%
16100159000000	REGALIAS AL 25%
16100160000000	REGALIAS AL 30%
16100161000000	ASISTENCIA TECNICA
16100162000000	MEDIACIONES
16100163000000	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES
16100164000000	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 5%
16100165000000	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 25%
16100166000000	INTERCAMBIO DE DEUDA PUBLICA POR CAPITAL
16100167000000	ARRENDAMIENTO FINANCIERO
16100168000000	PREMIOS
16100169000000	SERVICIO TURISTICO DE TIEMPO COMPARTIDO
16100170000000	INTERESES AL 4.9%
16100171000000	INTERESES AL 10%
16100172000000	INTERESES AL 15%
16100173000000	INTERESES AL 21%
16100174000000	INTERESES AL 30%
16100175000000	ENAJENACION DE INMUEBLES
16100176000000	ENAJENACION DE ACCIONES
16100177000000	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL
16100178000000	CONSTRUCCION DE OBRA, INSTALACION, MANTENIMIENTO O MONTAJE EN BIENES INMUEBLES
16100179000000	ESPECTACULOS PUBLICOS, ARTISTICOS Y DEPORTIVOS
16100180000000	OTROS
16100181000000	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

16100182000000	SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS
16100183000000	USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PRESTADOS U OTORGADOS POR PERSONAS FISICAS
16100184000000	ADQUISICION DE DESPERDICIOS
16100185000000	SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE BIENES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS O MORALES
16100186000000	SERVICIOS PRESTADOS POR COMISIONISTAS PERSONAS FISICAS
16100187000000	ADQUISICION, O USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES TANGIBLES, QUE ENAJENEN U OTORGUEN RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAIS
16100188000000	OTROS
16100189000000	TOTAL DE I.V.A. RETENIDO

OTRAS CONTRIBUCIONES RETENIDAS

16100190000000	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS RETENIDO
16100191000000	CUOTAS OBRERAS AL I.M.S.S.
16100192000000	OTROS

**COMPENSACIONES EFECTUADAS
Y DEVOLUCIONES OBTENIDAS****COMPENSACIONES EFECTUADAS DURANTE EL EJERCICIO DE
SALDOS A FAVOR PROVENIENTES DE:**

16100193000000	A VALOR HISTORICO DE: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

16100194000000 IMPUESTO SOBRE LA RENTA
16100195000000 IMPUESTO AL ACTIVO
16100196000000 IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
16100197000000 IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO
16100198000000 OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES

A VALOR ACTUALIZADO DE:
16100199000000 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
16100200000000 IMPUESTO SOBRE LA RENTA
16100201000000 IMPUESTO AL ACTIVO
16100202000000 IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
16100203000000 IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO
16100204000000 OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES

**COMPENSACIONES EFECTUADAS DURANTE EL EJERCICIO
APLICADAS A:**

A VALOR HISTORICO DE:
16100205000000 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PROPIO
16100206000000 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO A TERCEROS
16100207000000 IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO
16100208000000 IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO A TERCEROS
16100209000000 IMPUESTO AL ACTIVO
16100210000000 IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
16100211000000 IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO
16100212000000 OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES

A VALOR ACTUALIZADO DE:
16100213000000 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PROPIO
16100214000000 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO A TERCEROS
16100215000000 IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO
16100216000000 IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO A TERCEROS
16100217000000 IMPUESTO AL ACTIVO
16100218000000 IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
16100219000000 IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO
16100220000000 OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES

16100221000000 RECARGOS
16100222000000 MULTAS
16100223000000 OTROS ACCESORIOS

DEVOLUCIONES OBTENIDAS EN EL EJERCICIO

A VALOR HISTORICO DE:
16100224000000 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
16100225000000 IMPUESTO SOBRE LA RENTA
16100226000000 IMPUESTO AL ACTIVO
16100227000000 IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
16100228000000 IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO
16100229000000 OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES

A VALOR ACTUALIZADO DE:
16100230000000 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
16100231000000 IMPUESTO SOBRE LA RENTA
16100232000000 IMPUESTO AL ACTIVO
16100233000000 IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
16100234000000 IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO
16100235000000 OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

**CONTRIBUCION DETERMINADA POR
AUDITORIA A CARGO O A FAVOR**

**CONTRIBUCION A CARGO O SALDO A
FAVOR DETERMINADO POR EL
CONTRIBUYENTE**

DIFERENCIA

EL ANEXO No. 11 CONSTA DE 12 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	11.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	CONTRIBUCION A CARGO DETERMINADA POR AUDITORIA	CONTRIBUCION A CARGO DETERMINADA POR EL CONTRIBUYENTE
	PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)		
16110000000000	ENERO		
16110001000000	FEBRERO		
16110002000000	MARZO		
16110003000000	ABRIL		
16110004000000	MAYO		
16110005000000	JUNIO		
16110006000000	JULIO		
16110007000000	AGOSTO		
16110008000000	SEPTIEMBRE		
16110009000000	OCTUBRE		
16110010000000	NOVIEMBRE		
16110011000000	DICIEMBRE		
16110012000000	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES		
	PAGOS DEFINITIVOS DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DERIVADO DE DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS NO PROVENIENTES DE CUFIN NI DE CUFINRE		
16110013000000	ENERO		
16110014000000	FEBRERO		
16110015000000	MARZO		
16110016000000	ABRIL		
16110017000000	MAYO		
16110018000000	JUNIO		
16110019000000	JULIO		
16110020000000	AGOSTO		
16110021000000	SEPTIEMBRE		
16110022000000	OCTUBRE		
16110023000000	NOVIEMBRE		
16110024000000	DICIEMBRE		
16110025000000	TOTAL DE PAGOS		
	PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (I.E.T.U.)		
16110026000000	ENERO		
16110027000000	FEBRERO		
16110028000000	MARZO		
16110029000000	ABRIL		
16110030000000	MAYO		
16110031000000	JUNIO		
16110032000000	JULIO		
16110033000000	AGOSTO		
16110034000000	SEPTIEMBRE		
16110035000000	OCTUBRE		
16110036000000	NOVIEMBRE		
16110037000000	DICIEMBRE		
16110038000000	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES		

**PAGOS DIRECTOS EFECTUADOS POR EL
CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN
EFECTIVO (I.D.E.)**

16110039000000	ENERO
16110040000000	FEBRERO
16110041000000	MARZO
16110042000000	ABRIL
16110043000000	MAYO
16110044000000	JUNIO
16110045000000	JULIO
16110046000000	AGOSTO
16110047000000	SEPTIEMBRE
16110048000000	OCTUBRE
16110049000000	NOVIEMBRE
16110050000000	DICIEMBRE
16110051000000	TOTAL DE PAGOS

**PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS
DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)**

16110052000000	ENERO
16110053000000	FEBRERO
16110054000000	MARZO
16110055000000	ABRIL
16110056000000	MAYO
16110057000000	JUNIO
16110058000000	JULIO
16110059000000	AGOSTO
16110060000000	SEPTIEMBRE
16110061000000	OCTUBRE
16110062000000	NOVIEMBRE
16110063000000	DICIEMBRE
16110064000000	TOTAL DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS

**PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS
DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE
PRODUCCION Y SERVICIOS (I.E.P.S.)**

16110065000000	ENERO
16110066000000	FEBRERO
16110067000000	MARZO
16110068000000	ABRIL
16110069000000	MAYO
16110070000000	JUNIO
16110071000000	JULIO
16110072000000	AGOSTO
16110073000000	SEPTIEMBRE
16110074000000	OCTUBRE
16110075000000	NOVIEMBRE
16110076000000	DICIEMBRE
16110077000000	TOTAL DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

**DIFFERENCIA DE LA
CONTRIBUCION A CARGO**

**SALDO A FAVOR
DETERMINADO POR
AUDITORIA**

**SALDO A FAVOR
DETERMINADO POR EL
CONTRIBUYENTE**

DIFFERENCIA DEL SALDO A FAVOR

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

**TIPO DE PAGO
NORMAL O
COMPLEMENTARIO**

**FECHA DE
PRESENTACION**

**INSTITUCION DE
CREDITO O SAT**

**NUMERO DE
OPERACION**

EL ANEXO No. 12 CONSTA DE 15 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		ENERO	FEBRERO
	12.- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS CUANDO EXISTAN DIFERENCIAS ENTRE LO CALCULADO POR AUDITORIA Y EL CONTRIBUYENTE POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)		
	PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)		
	PERSONAS MORALES		
16120000000000	SUMA DE INGRESOS NOMINALES DE MESES ANTERIORES DEL EJERCICIO		
16120001000000	INGRESOS NOMINALES DEL MES QUE DECLARA		
16120002000000	TOTAL DE INGRESOS NOMINALES		
	POR:		
16120003000000	COEFICIENTE DE UTILIDAD		
16120004000000	UTILIDAD FISCAL		
	MAS:		
16120005000000	DOCEAVA PARTE DEL INVENTARIO ACUMULABLE EN LOS TERMINOS DEL ULTIMO PARRAFO DE LA FRACC. V, DEL ART. 3 DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL ISR, DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN... DE LA LEY DEL ISR..., PUBLICADO EN EL D.O.F. DEL 01/12/2004		
16120006000000	NUMERO DE MESES A QUE SE REFIERE EL PAGO PROVISIONAL		
16120007000000	RESULTADO DE LA APLICACION DE LA DOCEAVA PARTE POR EL NUMERO DE MESES		
16120008000000	UTILIDAD FISCAL PARA PAGOS PROVISIONALES (MAS) MENOS :		
16120009000000	ANTICIPOS Y RENDIMIENTOS DISTRIBUIDOS EN EL PERIODO		
16120010000000	PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE DISMINUIR		
16120011000000	ESTIMULO FISCAL POR DEDUCCION INMEDIATA		
16120012000000	ESTIMULO FISCAL POR PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS PAGADA EN EL MISMO EJERCICIO (ARTICULO SEGUNDO DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2006)		
16120013000000	DEDUCCION ADICIONAL DEL FOMENTO AL PRIMER EMPLEO		
16120014000000	BASE GRAVABLE PARA PAGOS PROVISIONALES		
16120015000000	TASA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
16120016000000	PAGO PROVISIONAL DEL MES		
	MENOS:		
16120017000000	REDUCCIONES		
16120018000000	PAGO PROVISIONAL DEL MES DETERMINADO (PARTICIPACION NO CONSOLIDABLE)		
16120019000000	PAGO PROVISIONAL DEL MES ENTREGADO A LA SOCIEDAD CONTROLADORA (PARTICIPACION CONSOLIDABLE)		
16120020000000	PAGOS PROVISIONALES DEL MISMO EJERCICIO EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD (PARTICIPACION NO CONSOLIDABLE)		
16120021000000	PAGOS PROVISIONALES DEL MISMO EJERCICIO ENTREGADO A LA SOCIEDAD CONTROLADORA CON ANTERIORIDAD (PARTICIPACION CONSOLIDABLE)		
16120022000000	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES DEL MISMO EJERCICIO EFECTUADOS A LA SOCIEDAD CONTROLADORA CON ANTERIORIDAD		
16120023000000	RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (PARTICIPACION NO CONSOLIDABLE)		
16120024000000	RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (PARTICIPACION CONSOLIDABLE)		

16120025000000	PAGOS PROVISIONALES DEL MISMO EJERCICIO EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD
16120026000000	RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA
16120027000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO Y ACREDITADO EN EL MES
16120028000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO ESTIMADO Y ACREDITADO EN EL MES
16120029000000	I.E.P.S. ACREDITABLE DE ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO Y MIELES INCRISTALIZABLES DE PRODUCTOS DISTINTOS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
16120030000000	OTRAS CANTIDADES A CARGO
16120031000000	OTRAS CANTIDADES A FAVOR
16120032000000	PAGO PROVISIONAL DEL MES DETERMINADO POR AUDITORIA
16120033000000	PAGO PROVISIONAL DEL MES DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE
16120034000000	DIFERENCIA

**PAGOS PROVISIONALES DEL
IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (I.E.T.U.)**

16120035000000	SUMA DE INGRESOS PERCIBIDOS DE MESES ANTERIORES DEL EJERCICIO
16120036000000	INGRESOS PERCIBIDOS DEL PERIODO (MES AL QUE CORRESPONDE EL PAGO)
16120037000000	TOTAL DE INGRESOS PERCIBIDOS
16120038000000	INGRESOS POR LOS QUE NO SE PAGARA EL IMPUESTO (EXENTOS) DE MESES ANTERIORES DEL EJERCICIO
16120039000000	INGRESOS POR LOS QUE NO SE PAGARA EL IMPUESTO (EXENTOS) DEL PERIODO (MES AL QUE CORRESPONDE EL PAGO)
16120040000000	INGRESOS GRAVADOS
	MENOS:
	DEDUCCIONES AUTORIZADAS DE MESES ANTERIORES DEL EJERCICIO
16120041000000	ADQUISICION DE BIENES
16120042000000	SERVICIOS INDEPENDIENTES
16120043000000	USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES
16120044000000	CONTRIBUCIONES
16120045000000	EROGACIONES POR APROVECHAMIENTOS
16120046000000	INDEMNIZACIONES POR DAÑOS Y PERJUICIOS Y PENAS CONVENCIONALES
16120047000000	PREMIOS PAGADOS EN EFECTIVO
16120048000000	DONATIVOS
16120049000000	PERDIDAS POR CREDITOS INCOBRABLES Y CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR
16120050000000	INVERSIONES
16120051000000	DEDUCCION ADICIONAL POR INVERSIONES
16120052000000	OTRAS
16120053000000	SUMA DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS DE MESES ANTERIORES DEL EJERCICIO
	DEDUCCIONES AUTORIZADAS DEL PERIODO
16120054000000	ADQUISICION DE BIENES
16120055000000	SERVICIOS INDEPENDIENTES
16120056000000	USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES
16120057000000	CONTRIBUCIONES
16120058000000	EROGACIONES POR APROVECHAMIENTOS

16120059000000	INDEMNIZACIONES POR DAÑOS Y PERJUICIOS Y PENAS CONVENCIONALES
16120060000000	PREMIOS PAGADOS EN EFECTIVO
16120061000000	DONATIVOS
16120062000000	PERDIDAS POR CREDITOS INCOBRABLES Y CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR
16120063000000	INVERSIONES
16120064000000	DEDUCCION ADICIONAL POR INVERSIONES
16120065000000	OTRAS
16120066000000	SUMA DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS DEL PERIODO
16120067000000	TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS
16120068000000	BASE GRAVABLE DEL PAGO PROVISIONAL
16120069000000	IMPUESTO CAUSADO DEL PERIODO
16120070000000	CREDITO FISCAL POR DEDUCCIONES MAYORES A LOS INGRESOS (CONFORME AL ARTICULO 11 LIETU)
16120071000000	ACREDITAMIENTO POR SUELDOS Y SALARIOS GRAVADOS DEL PERIODO
16120072000000	ACREDITAMIENTO POR APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PATRONALES DEL PERIODO
16120073000000	CREDITO FISCAL POR INVERSIONES DEL PERIODO
16120074000000	CREDITO FISCAL DE INVENTARIOS DEL PERIODO
16120075000000	CREDITO FISCAL DE DEDUCCION INMEDIATA/PERDIDAS FISCALES DEL PERIODO
16120076000000	CREDITO FISCAL POR ENAJENACION A PLAZOS DEL PERIODO
16120077000000	ACREDITAMIENTO DE PAGOS PROVISIONALES DEL ISR DEL PERIODO EFECTIVAMENTE PAGADOS ANTE LAS OFICINAS AUTORIZADAS
16120078000000	ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO, EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTREGADO A LA SOCIEDAD CONTROLADORA EN LA PARTICIPACION CONSOLIDABLE DEL PERIODO
16120079000000	ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO, EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE LE HUBIERA CORRESPONDIDO ENTERAR A LA SOCIEDAD CONTROLADORA DE NO HABER DETERMINADO EL PAGO PROVISIONAL CONSOLIDADO Y QUE HUBIERE PAGADO EFECTIVAMENTE EN LOS TERMINOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ANTE LAS OFICINAS AUTORIZADAS
16120080000000	ACREDITAMIENTO DEL ISR RETENIDO DEL PERIODO
16120081000000	IMPUESTO A CARGO ANTES DE PAGOS PROVISIONALES
16120082000000	ACREDITAMIENTO PARA EMPRESAS MAQUILADORAS
16120083000000	PAGOS PROVISIONALES DE IETU EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD
16120084000000	OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE DEL PERIODO
16120085000000	OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE DEL PERIODO
16120086000000	PAGO PROVISIONAL DEL MES DETERMINADO POR AUDITORIA
16120087000000	PAGO PROVISIONAL DEL MES DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE
16120088000000	DIFERENCIA
PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)	
16120089000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%
16120090000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 11%
16120091000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0%
16120092000000	SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS
16120093000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE

ESTA OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)

16120094000000	TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES
16120095000000	TOTAL DE I.V.A. CAUSADO
	MENOS:
16120096000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO
16120097000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE
16120098000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE POR COMPRA DE MERCANCIAS, BIENES Y SERVICIOS DE IMPORTACION
16120099000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IDENTIFICADO CON LA EXPORTACION
16120100000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO OBTENIDO DE APLICAR EL PRORRATEO
16120101000000	TOTAL DE IVA ACREDITABLE DEL PERIODO
16120102000000	COMPENSACION DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES
	MAS:
16120103000000	DEVOLUCION DE SALDOS A FAVOR DE I.V.A. DEL PERIODO
16120104000000	COMPENSACION DE SALDOS A FAVOR DE I.V.A.
16120105000000	SALDOS A FAVOR DE I.V.A. DE PERIODOS ANTERIORES PENDIENTE DE ACREDITAR
16120106000000	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A CARGO
16120107000000	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A FAVOR
16120108000000	IMPUESTO A CARGO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
16120109000000	IMPUESTO A FAVOR DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE
16120110000000	DIFERENCIA A CARGO
16120111000000	DIFERENCIA A FAVOR
16120112000000	FACTOR DE PRORRATEO

**PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS
DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE
PRODUCCION Y SERVICIOS (I.E.P.S.)**

16120113000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 3 %
16120114000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 25 %
16120115000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 26.5 %
16120116000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 30 %
16120117000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 30.4 %
16120118000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 50 %
16120119000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 53 %
16120120000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 160 %
16120121000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A OTRAS TASAS
16120122000000	SUBTOTAL
16120123000000	VALOR DE IMPORTACION DE BIENES A LA TASA DEL 25 %
16120124000000	VALOR DE IMPORTACION DE BIENES A LA TASA DEL 26.5 %
16120125000000	VALOR DE IMPORTACION DE BIENES A LA TASA DEL 30 %
16120126000000	VALOR DE IMPORTACION DE BIENES A LA TASA DEL 30.4 %
16120127000000	VALOR DE IMPORTACION DE BIENES A LA TASA DEL 50 %
16120128000000	VALOR DE IMPORTACION DE BIENES A LA TASA DEL 53 %
16120129000000	VALOR DE IMPORTACION DE BIENES A LA TASA DEL 160 %

16120130000000	VALOR DE IMPORTACION DE BIENES A OTRAS TASAS
16120131000000	TOTAL DEL VALOR DE LA IMPORTACION DE BIENES
16120132000000	TOTAL DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS
16120133000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES EXENTOS
16120134000000	I.E.P.S. CAUSADO A LA TASA DEL 3 %
16120135000000	I.E.P.S. CAUSADO A LA TASA DEL 25 %
16120136000000	I.E.P.S. CAUSADO A LA TASA DEL 26.5 %
16120137000000	I.E.P.S. CAUSADO A LA TASA DEL 30 %
16120138000000	I.E.P.S. CAUSADO A LA TASA DEL 30.4 %
16120139000000	I.E.P.S. CAUSADO A LA TASA DEL 50 %
16120140000000	I.E.P.S. CAUSADO A LA TASA DEL 53 %
16120141000000	I.E.P.S. CAUSADO A LA TASA DEL 160 %
16120142000000	I.E.P.S. CAUSADO A OTRAS TASAS
16120143000000	TOTAL DE I.E.P.S. CAUSADO
	MENOS
16120144000000	I.E.P.S. PAGADO POR IMPORTACION DE BIENES A LA TASA DEL 25%
16120145000000	I.E.P.S. PAGADO POR IMPORTACION DE BIENES A LA TASA DEL 26.5%
16120146000000	I.E.P.S. PAGADO POR IMPORTACION DE BIENES A LA TASA DEL 30 %
16120147000000	I.E.P.S. PAGADO POR IMPORTACION DE BIENES A LA TASA DEL 30.4 %
16120148000000	I.E.P.S. PAGADO POR IMPORTACION DE BIENES A LA TASA DEL 50%
16120149000000	I.E.P.S. PAGADO POR IMPORTACION DE BIENES A LA TASA DEL 53%
16120150000000	I.E.P.S. PAGADO POR IMPORTACION DE BIENES A LA TASA DEL 160 %
16120151000000	I.E.P.S. PAGADO POR IMPORTACION DE BIENES A OTRAS TASAS
16120152000000	TOTAL DE I.E.P.S. PAGADO POR IMPORTACION DE BIENES
16120153000000	VALOR DE LOS CIGARROS ENAJENADOS (CUOTA DE \$0.04 POR CIGARRO)
16120154000000	VALOR DE LOS CIGARROS IMPORTADOS (CUOTA DE \$0.04 POR CIGARRO)
16120155000000	VALOR DEL PESO TOTAL EN GRAMOS DE PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS ENAJENADOS DISTINTOS A LOS CIGARROS ENTRE 0.75 (CUOTA \$0.04)
16120156000000	VALOR DEL PESO TOTAL EN GRAMOS DE PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS IMPORTADOS DISTINTOS A LOS CIGARROS ENTRE 0.75 (CUOTA \$0.04)
16120157000000	VALOR DEL PESO TOTAL EN GRAMOS DE PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS ENAJENADOS HECHOS ENTERAMENTE A MANO ENTRE 0.75 (CUOTA \$0.04)
16120158000000	VALOR DEL PESO TOTAL EN GRAMOS DE PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS IMPORTADOS HECHOS ENTERAMENTE A MANO ENTRE 0.75 (CUOTA \$0.04)
16120159000000	VALOR DE LOS CIGARROS ENAJENADOS (CUOTA DE \$0.35 POR CIGARRO)
16120160000000	VALOR DE LOS CIGARROS IMPORTADOS (CUOTA DE \$0.35 POR CIGARRO)
16120161000000	VALOR DEL PESO TOTAL EN GRAMOS DE PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS ENAJENADOS DISTINTOS A LOS CIGARROS ENTRE 0.75 (CUOTA \$0.35)
16120162000000	VALOR DEL PESO TOTAL EN GRAMOS DE PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS IMPORTADOS DISTINTOS A LOS CIGARROS ENTRE 0.75 (CUOTA \$0.35)
16120163000000	VALOR DEL PESO TOTAL EN GRAMOS DE PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS ENAJENADOS HECHOS ENTERAMENTE A MANO ENTRE 0.75 (CUOTA \$0.35)
16120164000000	VALOR DEL PESO TOTAL EN GRAMOS DE PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS IMPORTADOS HECHOS ENTERAMENTE

	A MANO ENTRE 0.75 (CUOTA \$0.35)
16120165000000	IMPUESTO CAUSADO POR CUOTA DE CIGARROS ENAJENADOS
16120166000000	IMPUESTO CAUSADO POR CUOTA DE CIGARROS IMPORTADOS
16120167000000	IMPUESTO CAUSADO POR CUOTA DE PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS CORRESPONDIENTE AL PESO TOTAL EN GRAMOS (PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS GRAVADOS ENAJENADOS ENTRE 0.75)
16120168000000	IMPUESTO CAUSADO POR CUOTA DE PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS CORRESPONDIENTE AL PESO TOTAL EN GRAMOS (PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS GRAVADOS IMPORTADOS ENTRE 0.75)
16120169000000	IMPUESTO CAUSADO POR CUOTA DE PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS HECHOS ENTERAMENTE A MANO CORRESPONDIENTE AL PESO TOTAL EN GRAMOS (PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS HECHOS ENTERAMENTE A MANO GRAVADOS ENAJENADOS ENTRE 0.75)
16120170000000	IMPUESTO CAUSADO POR CUOTA DE PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS HECHOS ENTERAMENTE A MANO CORRESPONDIENTE AL PESO TOTAL EN GRAMOS (PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS HECHOS ENTERAMENTE A MANO GRAVADOS IMPORTADOS ENTRE 0.75)
16120171000000	I.E.P.S. ACREDITABLE A LA TASA DEL 25%
16120172000000	I.E.P.S. ACREDITABLE A LA TASA DEL 26.5%
16120173000000	I.E.P.S. ACREDITABLE A LA TASA DEL 30 %
16120174000000	I.E.P.S. ACREDITABLE A LA TASA DEL 30.4%
16120175000000	I.E.P.S. ACREDITABLE A LA TASA DEL 50 %
16120176000000	I.E.P.S. ACREDITABLE A LA TASA DEL 53 %
16120177000000	I.E.P.S. ACREDITABLE A LA TASA DEL 160 %
16120178000000	I.E.P.S. ACREDITABLE OTRAS TASAS
16120179000000	TOTAL DE I.E.P.S. ACREDITABLE
16120180000000	IMPUESTO A CARGO
16120181000000	IMPUESTO A FAVOR
16120182000000	SALDOS A FAVOR DE I.E.P.S. DE PERIODOS ANTERIORES PENDIENTE DE COMPENSAR
16120183000000	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A CARGO
16120184000000	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A FAVOR
16120185000000	IMPUESTO A CARGO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
16120186000000	IMPUESTO A FAVOR DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE
16120187000000	DIFERENCIA A CARGO
16120188000000	DIFERENCIA A FAVOR

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

MARZO**ABRIL****MAYO****JUNIO****JULIO****AGOSTO****PARTE III**

DATOS A PROPORCIONAR

SEPTIEMBRE**OCTUBRE****NOVIEMBRE****DICIEMBRE****TOTAL**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	13.- BASE PARA LA DETERMINACION DEL IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS, ARRENDAMIENTOS E INTERESES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	IMPORTE
	IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS	
16130000000000	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL PAIS	
16130001000000	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	
16130002000000	SUBTOTAL	
	CAPITALIZADOS	
16130003000000	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL PAIS	
16130004000000	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	
16130005000000	SUBTOTAL	
	MENOS:	
16130006000000	HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	
	MAS:	
16130007000000	HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE	
	MENOS:	
16130008000000	HONORARIOS PAGADOS EN EL EJERCICIO A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS	
	MENOS:	
16130009000000	HONORARIOS PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EXENTOS DEL I.S.R.	
16130010000000	TOTAL DE HONORARIOS BASE PARA LA RETENCION	
	IMPUESTO RETENIDO SOBRE ARRENDAMIENTOS	
16130011000000	ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EL PAIS	
16130012000000	ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	
16130013000000	SUBTOTAL	
	CAPITALIZADOS	
16130014000000	ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EL PAIS	
16130015000000	ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EXTRANJERO	
16130016000000	SUBTOTAL	
	MENOS:	
16130017000000	ARRENDAMIENTOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	
	MAS:	
16130018000000	ARRENDAMIENTOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE	
	MENOS:	
16130019000000	ARRENDAMIENTOS PAGADOS EN EL EJERCICIO A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS	
16130020000000	TOTAL DE ARRENDAMIENTOS BASE PARA LA RETENCION	
	IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES	
16130021000000	INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS	
16130022000000	INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	

16130023000000	SUBTOTAL
CAPITALIZADOS	
16130024000000	INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS
16130025000000	INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
16130026000000	SUBTOTAL
MENOS:	
16130027000000	INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO
MAS:	
16130028000000	INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE
MENOS:	
16130029000000	INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL PAIS NO SUJETOS A RETENCION
MENOS:	
16130030000000	INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO NO SUJETOS A RETENCION
16130031000000	TOTAL DE INTERESES BASE PARA LA RETENCION

EL ANEXO No. 14 CONSTA DE 11 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	14.- OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL	PAIS DE RESIDENCIA	CONCEPTO DEL PAGO
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "16D061000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES			
	NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO			
	PARTES RELACIONADAS			
16140000000000	(ESPECIFICAR)			
16140001000000	TOTAL DE PARTES RELACIONADAS			
	PARTES NO RELACIONADAS			
16140002000000	(ESPECIFICAR)			
16140003000000	TOTAL DE PARTES NO RELACIONADAS			
16140004000000	TOTAL DE OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			

PORTE II

DATOS A PROPORCIONAR					
IMPORTE	TASA	I.S.R. DETERMINADO POR AUDITORIA	I.S.R. RETENIDO PAGADO	DIFERENCIA	APLICO LOS BENEFICIOS DE ALGUN TRATADO CELEBRADO POR MEXICO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION

(SI O NO)

EL ANEXO No. 15 CONSTA DE 10 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	15.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA POR OPERACIONES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EXCLUSIVAMENTE ENAJENACION DE ACCIONES) POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL PAIS DE RESIDENCIA DE LA ENTIDAD EXTRANJERA FECHA DE LA OPERACION
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "16D062000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES	
	NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD EXTRANJERA POR LA CUAL EL CONTRIBUYENTE ES RESPONSABLE SOLIDARIO	
16150000000000	(ESPECIFICAR)	
16150001000000	TOTAL	

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR				
CONCEPTO ESPECIFICO DE LA OPERACION	MONTO DE LA OPERACION EN MONEDA EXTRANJERA	TIPO DE MONEDA	MONTO DE LA OPERACION EN MONEDA NACIONAL SUJETA AL PAGO DEL I.S.R.	EXISTE DICTAMEN DE ENAJENACION DE ACCIONES POR LA OPERACION REALIZADA (SI O NO)

EL ANEXO No. 16 CONSTA DE 19 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN CUATRO PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	16.- DETERMINACION MENSUAL DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	TOTAL DE DEPOSITOS EN EFECTIVO (ART. 1 L.I.D.E.) DEPOSITOS POR LOS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO (ART. 2 L.I.D.E.)
ENERO		
16160000000000	(NOMBRE DE LA INSTITUCION RECAUDADORA EN LOS TERMINOS DE LA LEY DEL I.D.E. [ESPECIFIQUE])	
16160001000000	TOTAL	
FEBRERO		
16160002000000	(NOMBRE DE LA INSTITUCION RECAUDADORA EN LOS TERMINOS DE LA LEY DEL I.D.E. [ESPECIFIQUE])	
16160003000000	TOTAL	
MARZO		
16160004000000	(NOMBRE DE LA INSTITUCION RECAUDADORA EN LOS TERMINOS DE LA LEY DEL I.D.E. [ESPECIFIQUE])	

16160005000000	TOTAL
ABRIL	
16160006000000	(NOMBRE DE LA INSTITUCION RECAUDADORA EN LOS TERMINOS DE LA LEY DEL I.D.E. [ESPECIFIQUE])
16160007000000	TOTAL
MAYO	
16160008000000	(NOMBRE DE LA INSTITUCION RECAUDADORA EN LOS TERMINOS DE LA LEY DEL I.D.E. [ESPECIFIQUE])
16160009000000	TOTAL
JUNIO	
16160010000000	(NOMBRE DE LA INSTITUCION RECAUDADORA EN LOS TERMINOS DE LA LEY DEL I.D.E. [ESPECIFIQUE])
16160011000000	TOTAL
JULIO	
16160012000000	(NOMBRE DE LA INSTITUCION RECAUDADORA EN LOS TERMINOS DE LA LEY DEL I.D.E. [ESPECIFIQUE])
16160013000000	TOTAL
AGOSTO	
16160014000000	(NOMBRE DE LA INSTITUCION RECAUDADORA EN LOS TERMINOS DE LA LEY DEL I.D.E. [ESPECIFIQUE])
16160015000000	TOTAL
SEPTIEMBRE	
16160016000000	(NOMBRE DE LA INSTITUCION RECAUDADORA EN LOS TERMINOS DE LA LEY DEL I.D.E. [ESPECIFIQUE])
16160017000000	TOTAL
OCTUBRE	
16160018000000	(NOMBRE DE LA INSTITUCION RECAUDADORA EN LOS TERMINOS DE LA LEY DEL I.D.E. [ESPECIFIQUE])
16160019000000	TOTAL
NOVIEMBRE	
16160020000000	(NOMBRE DE LA INSTITUCION RECAUDADORA EN LOS TERMINOS DE LA LEY DEL I.D.E. [ESPECIFIQUE])
16160021000000	TOTAL
DICIEMBRE	
16160022000000	(NOMBRE DE LA INSTITUCION RECAUDADORA EN LOS TERMINOS DE LA LEY DEL I.D.E. [ESPECIFIQUE])
16160023000000	TOTAL

16160024000000 SUMA DE TOTALES MENSUALES

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

ADQUISICION EN EFECTIVO DE CHEQUES DE CAJA	DEPOSITOS EN EFECTIVO GRAVADOS Y ADQUISICION EN EFECTIVO DE CHEQUES DE CAJA	TASA DEL IMPUESTO	IMPUESTO CORRESPONDIENTE	TOTAL DEL IMPUESTO RECAUDADO POR LA INSTITUCION DEL SISTEMA FINANCIERO

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

IMPUESTO PAGADO DIRECTAMENTE POR EL CONTRIBUYENTE	DIFERENCIA A CARGO O A FAVOR	OPCION ARTICULO 8 DE LA L.I.D.E. (IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO)	ACREDITADO CONTRA PAGO PROVISIONAL DEL I.S.R.	ACREDITADO CONTRA I.S.R. RETENIDO A TERCEROS	COMPENSADO CONTRA CONTRIBUCIONES FEDERALES

PARTE IV

DATOS A PROPORCIONAR

POR EL QUE SE SOLICITO DEVOLUCION	OPCION ARTICULO 9 DE LA L.I.D.E. (ACREDITAMIENTO POR ESTIMACION DEL I.D.E.)	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO ESTIMADO APLICADO CONTRA PAGO PROVISIONAL DEL I.S.R.	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO (RECAUDADO POR LA INSTITUCION DEL SISTEMA FINANCIERO)	DIFERENCIA A CARGO	DIFERENCIA A FAVOR

EL ANEXO No. 17 CONSTA DE 14 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	17.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	IMPORTE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO IMPORTE PROVENIENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO COMO SUJETO DIRECTO	
16170000000000	DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE (DEL EJERCICIO) (PARA EL CASO DE SOCIEDADES CONTROLADAS EL IMPUESTO CORRESPONDE A LA PARTICIPACION NO CONSOLIDABLE; PARA EL CASO DE SOCIEDADES CONTROLADORAS EL IMPUESTO CORRESPONDE A LA CONSOLIDACION FISCAL)	
16170001000000	DIFERENCIA DETERMINADA POR DICTAMEN NO CONSIDERADA POR EL CONTRIBUYENTE (DEL EJERCICIO DICTAMINADO)	
16170002000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO	
	PAGOS PROVISIONALES Y/O DEFINITIVOS DETERMINADOS POR EL CONTRIBUYENTE (PARA EL CASO DE SOCIEDADES CONTROLADAS LOS PAGOS CORRESPONDEN A LA PARTICIPACION NO CONSOLIDABLE; PARA EL CASO DE SOCIEDADES CONTROLADORAS LOS PAGOS CORRESPONDEN A LA CONSOLIDACION FISCAL), POR CONCEPTO DE:	
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGOS PROVISIONALES PROPIOS	

16170003000000	CORRESPONDIENTE AL MES O PERIODO DE: IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO EN SU CARACTER DE RETENEDOR
16170004000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE: IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE HONORARIOS EN SU CARACTER DE RETENEDOR
16170005000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE: IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE ARRENDAMIENTOS EN SU CARACTER DE RETENEDOR
16170006000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE: IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE INTERESES EN SU CARACTER DE RETENEDOR
16170007000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE: IMPUESTO SOBRE LA RENTA (OTRAS RETENCIONES A RESIDENTES EN MEXICO) EN SU CARACTER DE RETENEDOR
16170008000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE: IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS COMO SUJETO DIRECTO
16170009000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE: IMPUESTO SOBRE LA RENTA REGIMENES FISCALES PREFERENTES COMO SUJETO DIRECTO
16170010000000	CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE: IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGOS AL EXTRANJERO EN SU CARACTER DE RETENEDOR
16170011000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE: IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA CAUSADO COMO SUJETO DIRECTO
16170012000000	DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE (DEL EJERCICIO)
16170013000000	DIFERENCIAS DETERMINADA POR DICTAMEN NO CONSIDERADA POR EL CONTRIBUYENTE (DEL EJERCICIO DICTAMINADO)
	PAGOS PROVISIONALES DETERMINADOS POR EL CONTRIBUYENTE:
16170014000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE: IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO COMO SUJETO DIRECTO
16170015000000	DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE (DEL EJERCICIO)

16170016000000 DIFERENCIAS DETERMINADA POR DICTAMEN NO
CONSIDERADA POR EL CONTRIBUYENTE (DEL
EJERCICIO DICTAMINADO)

INFORMACION DETERMINADA POR EL CONTRIBUYENTE:

**IMPUESTO AL ACTIVO
COMO SUJETO DIRECTO**

16170017000000 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE: (ESPECIFIQUE EL
EJERCICIO)

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
CAUSADO COMO SUJETO DIRECTO**

16170018000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
EN SU CARACTER DE RETENEDOR**

16170019000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO ESPECIAL SOBRE
PRODUCCION Y SERVICIOS
CAUSADO COMO SUJETO DIRECTO**

16170020000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO ESPECIAL SOBRE
PRODUCCION Y SERVICIOS
EN SU CARACTER DE RETENEDOR**

16170021000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

16170022000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL**

16170023000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL
DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**

16170024000000 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE:

APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO

16170025000000 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE:

IMPUESTOS LOCALES

16170026000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

IMPUESTO SOBRE NOMINAS

16170027000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

DERECHOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA

16170028000000 EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION (INM),
CORRESPONDIENTE AL MES DE:

16170029000000 SERVICIOS A LA NAVEGACION EN EL ESPACIO AEREO
MEXICANO (SENEAM), CORRESPONDIENTE AL MES DE:

16170030000000 COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

(COFETEL), CORRESPONDIENTE AL MES DE:
16170031000000 OTROS ESPECIFICAR CONCEPTO Y PERIODO AL QUE
CORRESPONDE:

OTRAS CONTRIBUCIONES

16170032000000 ESPECIFICAR CONCEPTO Y PERIODO AL QUE
CORRESPONDE:

**DIFERENCIAS NO CONSIDERADAS POR EL
CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO FISCAL
DICTAMINADO:**

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
PAGOS PROVISIONALES**

16170033000000 CORRESPONDIENTE AL MES O PERIODO DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
RETENCIONES A RESIDENTES EN MEXICO**

16170034000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
RETENCIONES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO**

16170035000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
SOBRE DIVIDENDOS**

16170036000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA REGIMENES FISCALES
PREFERENTES COMO SUJETO DIRECTO**

16170037000000 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO

**IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA PAGOS
PROVISIONALES**

16170038000000 CORRESPONDIENTE AL MES O PERIODO DE:

IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO

16170039000000 CORRESPONDIENTE A:

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
COMO SUJETO DIRECTO**

16170040000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
EN SU CARACTER DE RETENEDOR**

16170041000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO ESPECIAL SOBRE
PRODUCCION Y SERVICIOS
COMO SUJETO DIRECTO**

16170042000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO ESPECIAL SOBRE
PRODUCCION Y SERVICIOS
EN SU CARACTER DE RETENEDOR**

16170043000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

16170044000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL**

16170045000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL
DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**

16170046000000 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE:

APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO

16170047000000 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE:

IMPUESTOS LOCALES

16170048000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

DERECHOS

16170049000000 CORRESPONDIENTE AL DERECHO

OTRAS CONTRIBUCIONES16170050000000 ESPECIFICAR CONCEPTO Y PERIODO AL QUE
CORRESPONDE:

16170051000000 TOTAL

PARTE II**DATOS A PROPORCIONAR****TOTAL DE
CONTRIBUCIONES
POR PAGAR****IMPORTE DE LA
CONTRIBUCION
EN LITIGIO****FECHA DE
PAGO****INSTITUCION DE
CREDITO O SAT****NUMERO DE LA
OPERACION****PARTE III****DATOS A PROPORCIONAR****NUMERO
DE FOLIO****PAGO EN PARCIALIDADES
(DATOS DEL ESCRITO LIBRE)****FECHA DE
PRESENTACION****ADMINISTRACION
RECEPTORA****OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN
PARCIALIDADES****NUMERO****FECHA****INDICE****CONCEPTO****DATOS A PROPORCIONAR****18.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL
PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(CIFRAS EN PESOS)****TOTAL**16180000000000 UTILIDAD NETA
16180001000000 PERDIDA NETA

MAS-MENOS:

16180002000000 EFECTO DE LA INFLACION DE LA NIF B-10
16180003000000 RESULTADO FAVORABLE

16180004000000	RESULTADO DESFAVORABLE
16180005000000	UTILIDAD NETA HISTORICA
16180006000000	PERDIDA HISTORICA
	MAS:
16180007000000	INGRESOS FISCALES NO CONTABLES
	MAS:
16180008000000	DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES
	MENOS:
16180009000000	DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES
	MENOS:
16180010000000	INGRESOS CONTABLES NO FISCALES
16180011000000	PERDIDA FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES
16180012000000	UTILIDAD FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES
16180013000000	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES
16180014000000	PERDIDA FISCAL ANTES DE P.T.U. PAGADA EN EL EJERCICIO
16180015000000	UTILIDAD FISCAL ANTES DE P.T.U. PAGADA EN EL EJERCICIO
	MAS O MENOS:
16180016000000	PTU PAGADA EN EL EJERCICIO
16180017000000	PERDIDA FISCAL DEL EJERCICIO
16180018000000	UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO
16180019000000	DEDUCCION ADICIONAL DEL FOMENTO AL PRIMER EMPLEO
16180020000000	AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
16180021000000	RESULTADO FISCAL

INGRESOS FISCALES NO CONTABLES

16180022000000	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE
16180023000000	UTILIDAD CAMBIARIA FISCAL
16180024000000	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACCIONES
16180025000000	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO
16180026000000	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE TERRENOS
16180027000000	UTILIDAD FISCAL EN FIDEICOMISOS
16180028000000	ANTICIPOS DE CLIENTES
16180029000000	INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE COBRADOS
16180030000000	INVENTARIO ACUMULABLE
16180031000000	ESTIMULOS FISCALES
16180032000000	OTROS
16180033000000	TOTAL

DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

16180034000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
16180035000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
16180036000000	PARTICIPACION DE UTILIDADES
16180037000000	MULTAS
16180038000000	GASTOS NO DEDUCIBLES
16180039000000	COMPRAS DE MATERIAS PRIMAS, DE PRODUCCION EN PROCESO Y DE ARTICULOS TERMINADOS NO DEDUCIBLES
16180040000000	MANO DE OBRA Y GASTOS DE FABRICACION NO DEDUCIBLE
16180041000000	DEPRECIACION CONTABLE
16180042000000	PROVISIONES
16180043000000	ESTIMACIONES

16180044000000	PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES
16180045000000	PERDIDA CAMBIARIA
16180046000000	AMORTIZACIONES
16180047000000	PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO
16180048000000	PERDIDA CONTABLE EN FIDEICOMISOS
16180049000000	PERDIDA CONTABLE EN ASOCIACION EN PARTICIPACION
16180050000000	HONORARIOS, RENTAS E INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO
16180051000000	PERDIDA EN PARTICIPACION SUBSIDIARIA
16180052000000	INTERESES DEVENGADOS QUE EXCEDEN DEL VALOR DE MERCADO Y MORATORIOS PAGADOS O NO
16180053000000	TOTAL DEL INVENTARIO INICIAL DEL EJERCICIO FISCAL DE 2011 DETERMINADO CON EL SISTEMA DE COSTEO DIRECTO CON BASE A COSTOS HISTORICOS
16180054000000	OTROS
16180055000000	TOTAL

LAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES SE CONTABILIZAN EN:

16180056000000	GASTOS DE FABRICACION
16180057000000	GASTOS DE VENTA
16180058000000	GASTOS GENERALES
16180059000000	GASTOS DE ADMINISTRACION

LA DEPRECIACION CONTABLE SE INTEGRA POR:

16180060000000	GASTOS DE FABRICACION
16180061000000	GASTOS DE VENTA
16180062000000	GASTOS GENERALES
16180063000000	GASTOS DE ADMINISTRACION

DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES

16180064000000	DEPRECIACION FISCAL
16180065000000	DEDUCCION INMEDIATA DE INVERSIONES
16180066000000	AMORTIZACION FISCAL
16180067000000	PERDIDA FISCAL EN VENTA DE ACTIVO
16180068000000	PERDIDA FISCAL EN FIDEICOMISOS
16180069000000	AJUSTE ANUAL POR INFLACION DEDUCIBLE
16180070000000	PERDIDA CAMBIARIA FISCAL
16180071000000	CARGOS A PROVISIONES
16180072000000	CARGOS A ESTIMACIONES
16180073000000	HONORARIOS, RENTAS E INTERESES QUE AFECTARON EL RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE
16180074000000	ANTICIPOS DE CLIENTES DEL EJERCICIO ANTERIOR
16180075000000	PERDIDA POR CREDITOS INCOBRABLES
16180076000000	INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE PAGADOS
16180077000000	20% DEL TOTAL DEL INVENTARIO INICIAL DEL EJERCICIO FISCAL DE 2011 DETERMINADO CON EL SISTEMA DE COSTEO DIRECTO CON BASE A COSTOS HISTORICOS
16180078000000	OTROS
16180079000000	TOTAL

INGRESOS CONTABLES NO FISCALES

16180080000000	UTILIDAD CAMBIARIA
16180081000000	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACCIONES
16180082000000	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO
16180083000000	UTILIDAD CONTABLE EN FIDEICOMISOS
16180084000000	UTILIDAD CONTABLE EN ASOCIACION EN PARTICIPACION
16180085000000	VENTAS ANTICIPADAS ACUMULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y DEVENGADAS EN ESTE
16180086000000	CANCELACION DE ESTIMACIONES
16180087000000	CANCELACION DE PROVISIONES
16180088000000	INGRESOS POR DIVIDENDOS
16180089000000	INTERESES MORATORIOS DEVENGADOS A FAVOR COBRADOS O NO
16180090000000	UTILIDAD EN PARTICIPACION SUBSIDIARIA
16180091000000	ANTICIPOS DE CLIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES CONSIDERADOS COMO INGRESOS EN EL EJERCICIO

16180092000000 OTROS

16180093000000 TOTAL

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	19.- INTEGRACION DEL INVENTARIO ACUMULABLE POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	VALOR DEL INVENTARIO ACUMULABLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	PORCENTAJE DE ACUMULACION	INVENTARIO ACUMULABLE
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "16D035000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES			
16190000000000	2005			
16190001000000	2006			
16190002000000	2007			
16190003000000	2008			
16190004000000	2009			
16190005000000	2010			
16190006000000	2011			
16190007000000	TOTAL			

EL ANEXO No. 20 CONSTA DE 13 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	20.- INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	2011	2010	2009
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "16D036000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES			
16200000000000	MONTO ORIGINAL DE LA PERDIDA FISCAL			
16200001000000	INPC DEL ULTIMO MES DEL EJERCICIO EN QUE SE GENERO LA PERDIDA FISCAL			
16200002000000	INPC DEL PRIMER MES DE LA SEGUNDA MITAD DEL EJERCICIO EN QUE SE GENERO LA PERDIDA FISCAL			
16200003000000	FACTOR DE ACTUALIZACION DEL PERIODO			
16200004000000	PERDIDA FISCAL ACTUALIZADA POR EL EJERCICIO EN QUE SE GENERO			
	ACTUALIZACION DE LAS PERDIDAS FISCALES OBTENIDAS O APLICADAS EN LOS EJERCICIOS DE 2001 A 2002			
16200005000000	INPC DEL ULTIMO MES DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR A AQUEL EN QUE APLICARA O ACTUALIZARA LA PERDIDA FISCAL.			
16200006000000	INPC DEL MES EN QUE SE ACTUALIZO POR ULTIMA VEZ LA PERDIDA FISCAL			
16200007000000	FACTOR DE ACTUALIZACION DEL PERIODO			
16200008000000	PERDIDA FISCAL ACTUALIZADA AL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR			
	NOTA: LOS CONCEPTOS DE LOS INDICES DEL 16200005000000 AL 16200008000000 DEBEN REPETIRSE PARA ACTUALIZAR LAS PERDIDAS FISCALES OCURRIDAS Y APLICADAS EN LOS EJERCICIOS DE 2001 A			

	2002, ANOTANDO LOS DATOS EN LA COLUMNA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO EN QUE SE OBTUVO LA PERDIDA FISCAL
16200009000000	INPC DEL ULTIMO MES DE LA PRIMERA MITAD DEL EJERCICIO EN QUE SE APLICA O ACTUALIZA LA PERDIDA FISCAL
16200010000000	INPC DEL MES EN QUE SE ACTUALIZO POR ULTIMA VEZ LA PERDIDA FISCAL
16200011000000	FACTOR DE ACTUALIZACION DEL PERIODO
16200012000000	PERDIDA FISCAL ACTUALIZADA EN EL EJERCICIO EN QUE SE APLICA O ACTUALIZA
	NOTA: LOS CONCEPTOS DE LOS INDICES 16200009000000 AL 16200012000000 DEBEN REPETIRSE PARA ACTUALIZAR LAS PERDIDAS FISCALES OCURRIDAS DE 2001 A 2010, O APLICADAS EN LOS EJERCICIOS DE 2002 A 2011.
16200013000000	E,MO(MONTO DE LA DISMINUCION DE LA PERDIDA FISCAL EN EL EJERCICIO:)
	NOTA: EL CONCEPTO DEL INDICE 16200013000000 DEBE REPETIRSE LAS VECES QUE SEA NECESARIO PARA INDICAR EL EJERCICIO EN EL QUE SE AMORTIZAN LAS PERDIDAS FISCALES, ANOTANDO EL IMPORTE APLICADO EN LA COLUMNA A LA QUE CORRESPONDA LA PERDIDA FISCAL.
16200014000000	MONTO DE LA PERDIDA FISCAL PENDIENTE DE APLICAR

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

2008	2007	2006	2005	2004	2003	2002	2001

EL ANEXO No. 21 CONSTA DE 39 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN CUATRO PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	21.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. CUFIN POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	2011	2010	2009
16210000000000	SALDO INICIAL CUFIN			
	POR:			
16210001000000	FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS			
	IGUAL:			
16210002000000	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS			
	MAS:			
16210003000000	DIVIDENDOS COBRADOS			
	IGUAL:			
16210004000000	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL COBRO DE DIVIDENDOS			
	POR:			
16210005000000	FACTOR DE ACTUALIZACION			
	IGUAL:			
16210006000000	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE RECIBA CUFIN POR FUSION O ESCISION			
	MAS:			
16210007000000	CUFIN PROVENIENTE DE FUSION O ESCISION			

16210008000000	IGUAL: SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL REGISTRO POR FUSION O ESCISION
16210009000000	POR: FACTOR DE ACTUALIZACION
16210010000000	IGUAL: SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE DISTRIBUYAN DIVIDENDOS
16210011000000	MENOS: DIVIDENDOS PAGADOS, INCLUSO POR DISMINUCION O REDUCCION DE CAPITAL
16210012000000	IGUAL: SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL PAGO DE DIVIDENDOS
16210013000000	POR: FACTOR DE ACTUALIZACION AL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE
16210014000000	IGUAL: SALDO FINAL DE CUFIN ACTUALIZADO HASTA EL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE
16210015000000	MENOS LA DIFERENCIA ACTUALIZADA A QUE SE REFIERE EL ART. 88, 4º PARRAFO L.I.S.R. (EJERCICIOS 2002 A 2011)
16210016000000	DIFERENCIA DE LA SUMA DEL I.S.R., PARTIDAS NO DEDUCIBLES Y LA P.T.U. DE LAS EMPRESAS (FRACC. I ART. 10 L.I.S.R.) QUE EXCEDA DEL RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO
16210017000000	POR: FACTOR DE ACTUALIZACION
16210018000000	DIFERENCIA ACTUALIZADA DE LA SUMA DEL I.S.R., PARTIDAS NO DEDUCIBLES Y LA P.T.U. DE LAS EMPRESAS (FRACC. I ART. 10 L.I.S.R.) QUE EXCEDA DEL RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO
16210019000000	MAS: UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO
16210020000000	CUFIN TOTAL AL CIERRE DEL EJERCICIO

EJERCICIOS DE 1975 A 1988

16210021000000	INGRESO GLOBAL GRAVABLE O RESULTADO FISCAL. TITULOS II Y VII
16210022000000	MENOS: I.S.R. TITULOS II Y VII
16210023000000	P.T.U.
16210024000000	NETO
16210025000000	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS. ARTICULO 25 FRACCS. IX Y X L.I.S.R.
16210026000000	IGUAL: UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

EJERCICIOS DE 1989 A 1998

16210027000000	RESULTADO FISCAL. TITULO II
16210028000000	MENOS: I.S.R. TITULO II
16210029000000	P.T.U.
16210030000000	NETO
16210031000000	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS. ARTICULO 25

	FRACCS. IX Y X L.I.S.R.
	IGUAL:
16210032000000	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO
EJERCICIOS DE 1999 A 2001	
16210033000000	RESULTADO FISCAL. TITULO II
	MENOS:
16210034000000	UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA. ART. 10 3ER. PARRAFO L.I.S.R.
16210035000000	P.T.U.
16210036000000	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS. ARTICULO 25 FRACCS. IX Y X L.I.S.R.
16210037000000	I.S.R. TITULO II ART. 10 1ER. PARRAFO
	IGUAL:
16210038000000	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO
EJERCICIOS DE 2002 A 2004	
16210039000000	RESULTADO FISCAL. TITULO II
	MENOS:
16210040000000	I.S.R. TITULO II ART. 10 1ER. PARRAFO
16210041000000	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS. ARTICULO 32 FRACCS. VIII Y IX L.I.S.R.
	IGUAL:
16210042000000	RESULTADO POSITIVO
16210043000000	RESULTADO NEGATIVO (DIFERENCIA A QUE SE REFIERE EL ART. 88, 4º PARRAFO DE LA L.I.S.R.)
	CUANDO EL RESULTADO ES POSITIVO, MENOS:
16210044000000	IMPUESTO ACREDITADO ART. 11 FRAC. II ENTRE FACTOR ART. 2o. TRANSITORIO L.I.S.R. FRACCS. X Y LXXXII
	IGUAL:
16210045000000	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO CUANDO EL RESULTADO ES POSITIVO
EJERCICIOS DE 2005 A 2011	
16210046000000	RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO
	MENOS:
16210047000000	I.S.R. TITULO II ART. 10 1ER. PARRAFO
16210048000000	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS. ARTICULO 32 FRACCS. VIII Y IX L.I.S.R.
16210049000000	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS ARTICULO 10 FRACCION I LISR
	IGUAL:
16210050000000	RESULTADO POSITIVO
16210051000000	RESULTADO NEGATIVO (DIFERENCIA A QUE SE REFIERE EL ART. 88, 4º PARRAFO DE LA L.I.S.R.)
	CUANDO EL RESULTADO ES POSITIVO, MENOS:
16210052000000	IMPUESTO ACREDITADO ART. 11 FRAC. II ENTRE FACTOR ART. 2 FRACC. I, INCISO c) DE DISPOSICIONES DE VIGENCIA TEMPORAL DE LA L.I.S.R.
	IGUAL:
16210053000000	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO CUANDO EL RESULTADO ES POSITIVO

DATOS A PROPORCIONAR

2008	2007	2006	2005	2004	2003	2002	2001	2000	1999	1998	1997

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

1996	1995	1994	1993	1992	1991	1990	1989	1988	1987	1986

PARTE IV

DATOS A PROPORCIONAR

1985	1984	1983	1982	1981	1980	1979	1978	1977	1976	1975

EL ANEXO No. 22 CONSTA DE 15 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	22.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA.- CUFINRE POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	2011	2010	2009
16220000000000	SALDO INICIAL DE CUFINRE POR:			
16220001000000	FACTOR DE ACTUALIZACION IGUAL A:			
16220002000000	SALDO CUFINRE ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE RECIBA CUFINRE POR FUSION O ESCISION MAS:			
16220003000000	CUFINRE PROVENIENTE DE FUSION O ESCISION IGUAL A:			
16220004000000	SALDO CUFINRE DESPUES DEL REGISTRO POR FUSION O ESCISION POR:			
16220005000000	FACTOR DE ACTUALIZACION IGUAL A:			
16220006000000	SALDO CUFINRE ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE DISTRIBUYAN DIVIDENDOS, INCLUSIVE POR DISMINUCION O REDUCCION DE CAPITAL MENOS:			
16220007000000	DIVIDENDOS PAGADOS IGUAL A:			
16220008000000	SALDO CUFINRE DESPUES DEL PAGO DE DIVIDENDOS POR:			
16220009000000	FACTOR DE ACTUALIZACION AL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE IGUAL A:			
16220010000000	SALDO FINAL DE CUFINRE ACTUALIZADO HASTA EL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE			
	DETERMINACION DEL SALDO DE CUFINRE DE LOS EJERCICIOS 1999 A 2001			
16220011000000	RESULTADO FISCAL MAS:			
16220012000000	P.T.U. DEDUCIDA EN LOS TERMINOS DE LA FRACCION III DEL ARTICULO 25 L.I.S.R. MENOS:			
16220013000000	P.T.U. DEL EJERCICIO			
16220014000000	PARTIDAS NO DEDUCIBLES EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS ART. 25			

16220015000000	FRACCIONES IX Y X L.I.S.R. UTILIDAD POR INGRESOS PROVENIENTES DE FUENTE DE RIQUEZA UBICADOS EN EL EXTRANJERO IGUAL A:
16220016000000	UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA DEL EJERCICIO ART. 10 3ER. PARRAFO L.I.S.R. MENOS:
16220017000000	I.S.R. APLICABLE A LA UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA IGUAL A:
16220018000000	RESULTADO POR:
16220019000000	FACTOR ART. 124-A 3ER. PARRAFO L.I.S.R. IGUAL A:
16220020000000	UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA DEL EJERCICIO
16220021000000	CUFINRE TOTAL

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

2008	2007	2006	2005	2004	2003	2002	2001	2000	1999

EL ANEXO No. 23 CONSTA DE 12 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	23.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL	PAIS DE RESIDENCIA	FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO QUE LE DIO ORIGEN A LA OPERACION
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "16D063000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES			
16230000000000	(ESPECIFICAR)			
16230001000000	TOTAL			

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

TIPO DE OPERACION CONTRATADA, DEUDA O CAPITAL	MONTO CONTRATADO	TIPO DE MONEDA	TASA DE INTERES	VIGENCIA DEL	VIGENCIA AL	INDIQUE SI SE CONTRATO CON UNA PARTE RELACIONADA (SI O NO)

EL ANEXO No. 24 CONSTA DE 10 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	24.- CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR Y POR PAGAR EN MONEDA EXTRANJERA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL	PAIS DE RESIDENCIA FISCAL	TIPO DE MONEDA

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "16D064000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

CUENTAS POR COBRAR

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
DEL DEUDOR

16240000000000 (ESPECIFICAR)

16240001000000 TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR

CUENTAS POR PAGAR

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
DEL ACREEDOR

16240002000000 (ESPECIFICAR)

16240003000000 TOTAL DE CUENTAS POR PAGAR

PARTE II**DATOS A PROPORCIONAR**

SALDO EN MONEDA EXTRANJERA	SALDO EN MONEDA NACIONAL	CONCEPTO MAS IMPORTANTE QUE ORIGINO EL SALDO	INDIQUE SI ES PARTE RELACIONADA (SI O NO)	GENERO INTERESES (SI O NO)

EL ANEXO No. 25 CONSTA DE 23 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN CINCO PARTES.

PARTE I

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

25.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(CIFRAS EN PESOS)

NUMERO DE
IDENTIFICACION
FISCAL

SALDO
INSOLUTO DEL
PRESTAMO AL
31 DE
DICIEMBRE DE
2010

TIPO DE
FINANCIAMIENTO

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "16D065000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO

16250000000000 (ESPECIFICAR)

16250001000000 TOTAL

PARTE II**DATOS A PROPORCIONAR**

FUE BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS INTERESES (SI O NO)	NUMERO DE REGISTRO DEL ACREEDOR RESIDENTE EN EL EXTRANJERO ANTE EL SAT	PAIS DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES	TIPO DE MONEDA	DENOMINACION DE LA TASA DE INTERES

PARTE III**DATOS A PROPORCIONAR**

PORCENTAJE DE LA TASA DE INTERES	IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES PAGADOS	TASA DE RETENCION DEL I.S.R.	I.S.R. RETENIDO EN EL EJERCICIO	VIGENCIA DEL PRESTAMO DEL

PARTE IV**DATOS A PROPORCIONAR**

VIGENCIA DEL PRESTAMO AL	SALDO INSOLUTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011	FECHA O FRECUENCIA DE EXIGIBILIDAD DEL PAGO DE INTERESES	GARANTIZO EL PRESTAMO (SI O NO)	IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES DEDUCIDOS

PARTE V

DATOS A PROPORCIONAR

IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES PAGADOS (I.S.R.)	EFFECTUO COLOCACIONES EN EL EXTRANJERO (SI O NO)	NUMERO DE OFICIO DE AUTORIZACION DE LA CNBV DE LA OFERTA PUBLICA EN EL EXTRANJERO DE VALORES EMITIDOS EN MEXICO

EL ANEXO No. 26 CONSTA DE 9 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	26.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL PAIS DE RESIDENCIA FISCAL DE LA ENTIDAD PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL CAPITAL DE LA ENTIDAD
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "16D066000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES	
	NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA SUBSIDIARIA, ASOCIADA O AFILIADA	
16260000000000	(ESPECIFICAR)	
16260001000000	TOTAL	

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

MONTO DE LA INVERSION	MONTO DE LAS UTILIDADES (PERDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION	MONTO DE LA UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR DE LA INVERSION

EL ANEXO No. 27 CONSTA DE 11 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	27.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL PAIS DE RESIDENCIA FISCAL DE LA ENTIDAD PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL CAPITAL DE LA ENTIDAD
	NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL SOCIO O ACCIONISTA	
16270000000000	(ESPECIFICAR)	
16270001000000	TOTAL	

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

PERIODO DE TENENCIA DEL	PERIODO DE TENENCIA AL	MONTO DE APORTACIONES	MONTO DE RETIROS DE CAPITAL	MONTO DE PRESTAMOS EFECTUADOS	MONTO DE PRESTAMOS RECIBIDOS

EL ANEXO No. 28 CONSTA DE 25 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN CINCO PARTES.

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	28.- INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL	PAIS DE RESIDENCIA FISCAL	TASA EFECTIVA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADA EN EL EXTRANJERO (MENOR AL 75% DEL QUE SE PAGARIA EN MEXICO)
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "16D067000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES			
	NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, FIDUCIARIO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO			
16280000000000	(ESPECIFICAR)			
16280001000000	TOTAL			

PORTE II

DATOS A PROPORCIONAR				
TIPO DE MONEDA	TIPO DE INGRESO	MONTO TOTAL DE LAS INVERSIONES O APORTACIONES EFECTUADAS DURANTE EL EJERCICIO	MONTO TOTAL DE REEMBOLSOS DE CAPITAL RECIBIDOS DURANTE EL EJERCICIO	MONTO TOTAL DE LAS UTILIDADES O PERDIDAS FISCALES EN LA PARTICIPACION ACCIONARIA

PORTE III

DATOS A PROPORCIONAR				
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES O GRAVABLES EN EL EJERCICIO	PARTICIPACION DIRECTA PROMEDIO POR DIA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO (PORCENTAJE) PORCENTAJE	PARTICIPACION DIRECTA PROMEDIO POR DIA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO (PORCENTAJE) IMPORTE	LA CONTABILIDAD ESTA A DISPOSICION DE LA AUTORIDAD (SI O NO)	INFORMACION DE ENTIDAD INTERPUESTA (SI O NO)

PORTE IV

DATOS A PROPORCIONAR				
DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE TOTAL DE UTILIDADES O PERDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO	DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE TOTAL DE UTILIDADES DISTRIBUIDAS EN EL EJERCICIO	DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE MONTO TOTAL DE ACTIVOS NO AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE MONTO TOTAL DE ACTIVOS AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	EN EL CASO DE INGRESOS GENERADOS EN PARTICIPACION CON OTRAS ENTIDADES CUENTA CON LA INFORMACION DE LA ENTIDAD QUE GENERO INGRESOS POR PARTICIPACION CON OTRAS

ENTIDADES
(SI O NO)

PARTE V

DATOS A PROPORCIONAR

EN EL CASO DE INGRESOS GENERADOS EN PARTICIPACION CON OTRAS ENTIDADES ACTIVIDAD QUE REALIZA LA ENTIDAD EN LA QUE PARTICIPA	OPERACIONES CON FIDEICOMISO SEÑALAR SI LA INFORMACION ES PARA EL CASO DE LOS INGRESOS GENERADOS EN FIDEICOMISOS Y SIMILARES (SI O NO)	OPERACIONES CON FIDEICOMISO DESCRIPCION DEL OBJETO DEL FIDEICOMISO	VIGENCIA DEL	VIGENCIA AL

EL ANEXO No. 29 CONSTA DE 6 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	29.- ACREDITAMIENTO DE CREDITOS FISCALES DETERMINADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (ARTICULO 11 DE LA LEY) POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	2011	2010
16290000000000	MONTO DEL CREDITO FISCAL DETERMINADO		
16290001000000	INPC DEL ULTIMO MES DEL EJERCICIO EN QUE SE DETERMINO EL CREDITO FISCAL		
16290002000000	INPC DEL ULTIMO MES DE LA PRIMERA MITAD DEL EJERCICIO EN QUE SE DETERMINO EL CREDITO FISCAL		
16290003000000	FACTOR DE ACTUALIZACION DEL PERIODO		
16290004000000	CREDITO FISCAL ACTUALIZADO		
16290005000000	ACREDITAMIENTO APLICADO CONTRA IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA		
16290006000000	MONTO Y/O REMANENTE DEL CREDITO FISCAL PENDIENTE DE APLICAR		
16290007000000	INPC DEL ULTIMO MES DE LA PRIMERA MITAD DEL EJERCICIO EN QUE ACREDITARA EL CREDITO FISCAL		
16290008000000	INPC DEL PRIMER MES EN QUE ACTUALIZO POR ULTIMA VEZ EL CREDITO FISCAL		
16290009000000	FACTOR DE ACTUALIZACION DEL PERIODO		
16290010000000	CREDITO FISCAL ACTUALIZADO		
16290011000000	ACREDITAMIENTO APLICADO CONTRA IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
16290012000000	E,MO([EJERCICIO EN QUE SE APLICO:])		
16290013000000	MONTO Y/O REMANENTE DEL CREDITO FISCAL PENDIENTE DE APLICAR		

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

2009

2008

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	30.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	TOTAL
16300000000000	TOTAL DE VENTAS O INGRESOS NETOS OPERATIVOS Y NO OPERATIVOS REPORTADOS EN EL ESTADO DE RESULTADOS	
	MAS:	
16300001000000	TOTAL DE INTERESES A FAVOR	
16300002000000	UTILIDAD CAMBIARIA	
16300003000000	EFFECTO DE REEXPRESION DE LA UTILIDAD CAMBIARIA	
16300004000000	RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE	
16300005000000	EFFECTO DE REEXPRESION DEL RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE	
16300006000000	OTROS CONCEPTOS FINANCIEROS A FAVOR	
16300007000000	EFFECTO DE REEXPRESION DE OTROS CONCEPTOS FINANCIEROS A FAVOR	
16300008000000	CAMBIOS EN EL VALOR RAZONABLE DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS A FAVOR	
16300009000000	EFFECTO DE REEXPRESION DE CAMBIOS EN EL VALOR RAZONABLE DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS A FAVOR	
16300010000000	TOTAL DE PRODUCTOS FINANCIEROS	
16300011000000	UTILIDAD NETA POR PARTICIPACION EN LOS RESULTADOS DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS	
16300012000000	PARTIDAS NO ORDINARIAS A FAVOR	
16300013000000	OPERACIONES DISCONTINUADAS A FAVOR	
16300014000000	IMPUESTOS DIFERIDOS A FAVOR	
16300015000000	TOTAL DE OTROS CONCEPTOS A FAVOR	
16300016000000	TOTAL DE VENTAS O INGRESOS NETOS REPORTADOS EN EL ESTADO DE RESULTADOS	
	MENOS :	
16300017000000	EFFECTO POR ACTUALIZACION DE CIFRAS	
16300018000000	UTILIDAD POR POSICION MONETARIA	
	IGUAL:	
16300019000000	INGRESOS HISTORICOS	
	MAS:	
16300020000000	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE	
16300021000000	ANTICIPOS DE CLIENTES	
16300022000000	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO	
16300023000000	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACCIONES	
16300024000000	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES	
16300025000000	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO	
16300026000000	OTROS	
	MENOS:	
16300027000000	ANTICIPOS DE CLIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	
16300028000000	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO FIJO	
16300029000000	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACCIONES	

16300030000000 INGRESOS POR DIVIDENDOS
16300031000000 OTROS

16300032000000 INGRESOS ACUMULABLES PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
EL ANEXO No. 31 CONSTA DE 9 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.
PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	31.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL O RFC	TIPO DE OPERACION	PAIS DE RESIDENCIA
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "16D038000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES			
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA			
	DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA PARTE RELACIONADA			
	INGRESOS ACUMULABLES			
16310000000000	(ESPECIFICAR)			
16310001000000	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES			
	DEDUCCIONES AUTORIZADAS			
16310002000000	(ESPECIFICAR)			
16310003000000	TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS			

PORTE II

DATOS A PROPORCIONAR			
MONTO EN PESOS	METODO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA APLICADO	LA OPERACION ESTA PACTADA COMO CON PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES (SI O NO)	AJUSTE FISCAL DEL CONTRIBUYENTE PARA QUE LA OPERACION SE CONSIDERASE PACTADA COMO CON PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES
INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	32.- INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE SOBRE SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	2011	
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "16D038000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES		
CONOCIMIENTO DEL NEGOCIO. INFORMACION GENERAL			
CUAL(ES) ES (SON) LA (S) ACTIVIDAD(ES) PREPONDERANTE(S) DEL CONTRIBUYENTE:			
16320000000000	DISTRIBUCION	SI,NO	
16320001000000	MANUFACTURA	SI,NO	
16320002000000	MAQUILADORA	SI,NO	
16320003000000	OTORGAMIENTO DE USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES	SI,NO	
16320004000000	SERVICIOS	SI,NO	
16320005000000	OTROS (ESPECIFICAR)	DATO	

16320006000000	LA CONTRIBUYENTE ES PROPIETARIA DE LOS ACTIVOS QUE UTILIZA PARA REALIZAR SU ACTIVIDAD PREPONDERANTE MISMO QUE ESTAN REGISTRADOS EN SU CONTABILIDAD	SI,NO
16320007000000	LA CONTRIBUYENTE POSEE O USA ACTIVOS INTANGIBLES LOS CUALES SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN SU CONTABILIDAD	SI,NO
16320008000000	ESPECIFIQUE LOS PRINCIPALES ACTIVOS INTANGIBLES QUE USA EL CONTRIBUYENTE (VER APENDICE XI) QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN SU CONTABILIDAD	DATO
16320009000000	MONTO DE LA REGALIA POR EL USO DE ACTIVOS INTANGIBLES	IMPORTE
16320010000000	ESPECIFIQUE LOS PRINCIPALES ACTIVOS INTANGIBLES POR LOS QUE OTORGA EL USO O GOCE (VER APENDICE XI)	DATO
16320011000000	MONTO DE LA REGALIA POR EL QUE SE OTORGA EL USO DE ACTIVOS INTANGIBLES	IMPORTE
16320012000000	ESPECIFIQUE LOS PRINCIPALES ACTIVOS INTANGIBLES DE LOS QUE ES PROPIETARIO Y QUE TIENE REGISTRADOS EN SU CONTABILIDAD (VER APENDICE XI)	DATO
16320013000000	VALOR DEL ACTIVO INTANGIBLE QUE TIENE REGISTRADO EN SU CONTABILIDAD	IMPORTE
16320014000000	EL CONTRIBUYENTE OBTUVO UN ACUERDO ANTICIPADO DE PRECIOS APLICABLE AL EJERCICIO FISCAL	SI,NO
16320015000000	NUMERO DE OFICIO	DATO
16320016000000	FECHA DEL OFICIO	DD/MM/AAAA
16320017000000	INDIQUE SI SE ENCUENTRA EN NEGOCIACION UN ACUERDO ANTICIPADO DE PRECIOS APLICABLE AL EJERCICIO FISCAL	SI,NO
16320018000000	FECHA DE PRESENTACION DE LA PROMOCION	DD/MM/AAAA
16320019000000	EL CONTRIBUYENTE OBTUVO ALGUNA RESOLUCION FAVORABLE DEL SAT QUE INVOLUCRE TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS	SI,NO
16320020000000	NUMERO DE OFICIO	DATO
16320021000000	FECHA DEL OFICIO	DD/MM/AAAA
16320022000000	EL CONTRIBUYENTE CUENTA CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA A QUE SE REFIERE LA FRACCION XII DEL ARTICULO 86 DE LA LISR (ESTUDIO(S) DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA)	SI,NO,NA
16320023000000	EL CONTRIBUYENTE PRESENTO SU DECLARACION INFORMATIVA POR SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (FRACCION XIII DEL ARTICULO 86 DE LA LISR)	SI,NO,NA
16320024000000	FECHA DE PRESENTACION (ULTIMA PRESENTADA)	DD/MM/AAAA
16320025000000	EL CONTRIBUYENTE CUENTA CON EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION XV DEL ARTICULO 86 DE LA LISR POR SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS:	SI,NO,NA
	EL CONTRIBUYENTE CUENTA CON EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO CON LA FRACCION III DEL ARTICULO 18 DE LA LIETU POR SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	
16320026000000	RESIDENTES EN TERRITORIO NACIONAL	SI,NO
16320027000000	RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	SI,NO
	RFC DE LAS PERSONAS QUE ELABORARON LA DOCUMENTACION QUE DEMUESTRE EL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 86 FRACCION XII Y XV DE LA LISR Y 18 FRACCION III DE LA LIETU, O BIEN, QUE ASESORARON EN SU FORMULACION	

ELABORADORES

16320028000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 1	DATO
16320029000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 2	DATO
16320030000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 3	DATO

ASESORES

16320031000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 1	DATO
16320032000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 2	DATO
16320033000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 3	DATO

OBLIGACIONES EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA

16320034000000	LAS CIFRAS REPORTADAS EN LA DECLARACION INFORMATIVA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS SON COINCIDENTES CON LAS MANIFESTADAS EN LOS ESTUDIOS DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (DOCUMENTACION COMPROBATORIA) (FRACCIONES XIII Y XII RESPECTIVAMENTE DEL ARTICULO 86 DE LA LISR)	SI,NO
16320035000000	EN CASO DE DISCREPANCIA, ESPECIFIQUE:	DATO
16320036000000	LAS CIFRAS REPORTADAS EN LA DECLARACION INFORMATIVA (FRACCION XIII DEL ARTICULO 86 DE LA LISR) SON COINCIDENTES CON LAS MANIFESTADAS EN EL ANEXO 31 DEL DICTAMEN, AMBAS REFERENTES A OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.	SI,NO
16320037000000	EN CASO DE DISCREPANCIA, ESPECIFIQUE:	DATO
16320038000000	LAS CIFRAS REPORTADAS PARA LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EN LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION XV DEL ARTICULO 86 DE LA LISR SON COINCIDENTES CON LAS MANIFESTADAS EN EL ANEXO 31 DEL DICTAMEN	SI,NO
16320039000000	EN CASO DE DISCREPANCIA, ESPECIFIQUE:	DATO
16320040000000	EN ALGUNA(S) DE LAS TRANSACCIONES ANALIZADAS EN LA DIVERSA DOCUMENTACION DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA DEL CONTRIBUYENTE, SE ELIGIO COMO PARTE EXAMINADA A LA PARTE RELACIONADA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO	SI,NO,NA
16320041000000	INDIQUE LAS TRANSACCIONES REALIZADAS	DATO
16320042000000	MONTO DE LAS TRANSACCIONES	IMPORTE
16320043000000	EL CONTRIBUYENTE TIENE EN SU PODER TODA LA INFORMACION FINANCIERA Y FISCAL DE LA PARTE RELACIONADA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO QUE ES NECESARIA PARA DEMOSTRAR EL ANALISIS Y LAS CONCLUSIONES DE LA DOCUMENTACION DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA EN DONDE DICHA PARTE RELACIONADA FUE ELEGIDA COMO LA PARTE A EXAMINAR	SI,NO,NA

AJUSTES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA

16320044000000	REALIZO ALGUN AJUSTE EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA PARA QUE LOS PRECIOS, MONTOS DE CONTRAPRESTACIONES O MARGENES DE UTILIDAD DE LAS OPERACIONES CELEBRADAS CON PARTES RELACIONADAS SE CONSIDEREN COMO PACTADAS COMO LO HARIAN CON O ENTRE PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES	SI,NO
	NOTA: EN CASO DE QUE EL ANEXO 31 SE PRESENTE INFORMACION EN LA COLUMNA "AJUSTE FISCAL DEL CONTRIBUYENTE PARA QUE LA OPERACION SE CONSIDERASE PACTADA COMO CON PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES" CONTESTE LO SIGUIENTE::	
16320045000000	EL MONTO DEL INCREMENTO A LOS INGRESOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DE LA LISR	IMPORTE
16320046000000	EL MONTO DISMINUIDO A LOS INGRESOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DE LA LISR	IMPORTE
16320047000000	EL MONTO DEL INCREMENTO A LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS PARA EFECTOS DE LA LISR	IMPORTE
16320048000000	EL MONTO DISMINUIDO A LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS PARA EFECTOS DE LA LISR	IMPORTE

INTERESES CON PARTES RELACIONADAS CONSIDERADOS COMO DIVIDENDOS

16320049000000	EL CONTRIBUYENTE CONSIDERO INTERESES DEVENGADOS COMO	SI,NO,NA

	DIVIDENDOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 92 DE LA LISR	
16320050000000	MONTO DE LOS INTERESES CONSIDERADOS COMO DIVIDENDOS	IMPORTE
COSTO DE VENTAS CON PARTES RELACIONADAS:		
16320051000000	ANALIZO EL COSTO DE VENTAS CORRESPONDIENTE A ENAJENACIONES A PARTES RELACIONADAS DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR LAS FRACCIONES I, II Y III DEL ARTICULO 216 DE LA LISR (ARTICULO 45-H, SEGUNDO PARRAFO L.I.S.R.) EN CASO AFIRMATIVO INDIQUE EL COSTO DE VENTAS DETERMINADO CONFORME A LAS FRACCIONES I, II Y III DEL ARTICULO 216 DE LA LISR Y LA OPCION SELECCIONADA	SI,NO,NA
16320052000000	ARTICULO 216 FRACCION I DE LA LISR	SI,NO
16320053000000	ARTICULO 216 FRACCION II DE LA LISR	SI,NO
16320054000000	ARTICULO 216 FRACCION III DE LA LISR	SI,NO
16320055000000	COSTO DE VENTAS CON PARTES RELACIONADAS DEDUCIDO SIN LA APLICACION DE LAS FRACCIONES I, II Y III DEL ARTICULO 216 DE LA LISR	IMPORTE
GASTOS A PRORRATA		
16320056000000	DEDUJO GASTOS CON PARTES RELACIONADAS EFECTUADOS EN EL EXTRANJERO A PRORRATA	SI,NO
16320057000000	INDIQUE EL MONTO DE LA DEDUCCION DE GASTOS EFECTUADOS EN EL EXTRANJERO A PRORRATA	IMPORTE
OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CON PARTES RELACIONADAS		
16320058000000	ACUMULO INGRESOS PROVENIENTES DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	SI,NO,NA
16320059000000	INDIQUE EL MONTO DE LA ACUMULACION CORRESPONDIENTE	IMPORTE
16320060000000	EFFECTUO DEDUCCIONES RELACIONADAS CON OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	SI,NO,NA
16320061000000	INDIQUE EL MONTO DE LA DEDUCCION CORRESPONDIENTE	IMPORTE
16320062000000	OBTUVO PERDIDAS EN OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CON PARTES RELACIONADAS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 32 FRACCION XIX DE LA LISR.	SI,NO,NA
16320063000000	INDIQUE EL MONTO CORRESPONDIENTE	IMPORTE
16320064000000	REALIZO PAGOS DE CANTIDADES INICIALES POR EL DERECHO A ADQUIRIR O VENDER, BIENES, DIVISAS, ACCIONES U OTROS TITULOS VALOR QUE NO COTIZARON EN MERCADOS RECONOCIDOS CONFORME A LO REFERIDO EN EL ARTICULO 32 FRACCION XXIII DE LA LISR	SI,NO,NA
16320065000000	INDIQUE EL MONTO CORRESPONDIENTE	IMPORTE
CAPITALIZACION INSUFICIENTE:		
16320066000000	DETERMINO INTERESES NO DEDUCIBLES DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 32 FRACCION XXVI DE LA LISR	SI,NO,NA
16320067000000	SALDO PROMEDIO ANUAL DE TODAS LAS DEUDAS DEL CONTRIBUYENTE QUE DEVENGARON INTERESES A CARGO, DETERMINADAS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 32 FRACCION XXVI DE LA LISR	IMPORTE
16320068000000	CAPITAL CONTABLE AL INICIO DEL EJERCICIO DETERMINADO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 32 FRACCION XXVI DE LA LISR	IMPORTE
16320069000000	CAPITAL CONTABLE AL FINAL DEL EJERCICIO DETERMINADO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 32 FRACCION XXVI DE LA LISR	IMPORTE
16320070000000	CAPITAL CONTABLE PROMEDIO	IMPORTE
16320071000000	CAPITAL CONTABLE PROMEDIO POR TRES	IMPORTE
16320072000000	SALDO PROMEDIO ANUAL DE DEUDAS DEL CONTRIBUYENTE CONTRAIDAS CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, DETERMINADAS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 32 FRACCION XXVI DE LA LISR	IMPORTE
16320073000000	INTERESES NO DEDUCIBLES DETERMINADOS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 32 FRACCION XXVI DE LA LISR	IMPORTE
AJUSTES CORRESPONDIENTES		
16320074000000	REALIZO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL (EN EL PROPIO EJERCICIO SUJETO A REVISION O PARA EFECTOS DE EJERCICIOS	SI,NO

	ANTERIORES) ALGUN AJUSTE EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA COMO CONSECUENCIA DE APLICAR LO SEÑALADO EN LA DOCUMENTACION DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA DE ALGUNA PARTE RELACIONADA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO	
16320075000000	EN CASO AFIRMATIVO, INDIQUE EL MONTO DE LOS MISMOS	IMPORTE
16320076000000	EL EJERCICIO(S) FISCAL(ES) AJUSTADOS	DATO
16320077000000	LLEVO A CABO AJUSTES CORRESPONDIENTES EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL (EN EL PROPIO EJERCICIO SUJETO A REVISION O PARA EFECTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES) SIN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 217 DE LA LISR	SI,NO
16320078000000	EN CASO AFIRMATIVO, INDIQUE EL MONTO DE LOS MISMOS	IMPORTE
16320079000000	EL EJERCICIO(S) FISCAL(ES) AJUSTADOS	DATO
16320080000000	LLEVO A CABO AJUSTES CORRESPONDIENTES EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL (EN EL PROPIO EJERCICIO SUJETO A REVISION O PARA EFECTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES) COMO CONSECUENCIA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN PAISES CON LOS CUALES MEXICO NO TIENE CELEBRADOS TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA FISCAL Y REALIZADOS POR LAS AUTORIDADES DE DICHOS PAISES	SI,NO
16320081000000	EN CASO AFIRMATIVO, INDIQUE EL MONTO DE LOS MISMOS	IMPORTE
16320082000000	EL EJERCICIO(S) FISCAL(ES) AJUSTADOS	DATO
TODA LA INFORMACION SIGUIENTE DE ESTE ANEXO ES APLICABLE SOLO PARA MAQUILADORAS Y RECINTOS FISCALIZADOS ESTRATEGICOS		
16320083000000	INDIQUE SI CELEBRO OPERACIONES DE MAQUILA CON UNA PARTE RELACIONADA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO EN LOS TERMINOS DEL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO PARA EL FOMENTO Y OPERACION DE LA INDUSTRIA MAQUILADORA DE EXPORTACION PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2006	SI,NO
16320084000000	INDIQUE SI SE TRATA DE UNA EMPRESA BAJO EL PROGRAMA DE ALBERGUE	SI,NO
16320085000000	INDIQUE SI DESTINO MERCANCIAS AL REGIMEN DE RECINTO FISCALIZADO ESTRATEGICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 135-A DE LA LEY ADUANERA, PARA LA ELABORACION, TRANSFORMACION O REPARACION DE LAS MISMAS PARA UNA PARTE RELACIONADA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO EN LOS TERMINOS DEL DECRETO POR EL QUE SE OTORGAN DIVERSOS BENEFICIOS AL REGIMEN ADUANERO DE RECINTO FISCALIZADO ESTRATEGICO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006.	SI,NO
INDIQUE POR QUE FRACCION DEL ARTICULO 216-BIS DE LA LISR OPTO EN EL EJERCICIO		
16320086000000	FRACCION I	SI,NO
16320087000000	FRACCION II	SI,NO
16320088000000	FRACCION III	SI,NO
16320089000000	NO OPTO POR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 216-BIS DE LA LISR	SI,NO
16320090000000	SI NO OPTO POR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 216-BIS DE LA LISR, INDIQUE EL NOMBRE DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO QUE SE CONSIDERA QUE TIENE UN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE.	DATO
16320091000000	INDIQUE EL NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO QUE SE CONSIDERA QUE TIENE UN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE.	DATO
16320092000000	PAIS DE RESIDENCIA DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO	DATO
16320093000000	INGRESOS ATRIBUIBLES AL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAIS EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 2 Y 4 DE LA LISR	IMPORTE

SI OPTO POR APLICAR LO DISPUESTO POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 216 BIS DE LA LISR, INDIQUE LO SIGUIENTE:

METODO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA SELECCIONADO DE ACUERDO CON EL ARTICULO 216 DE LA LISR SIN TOMAR EN CONSIDERACION LOS ACTIVOS QUE NO SEAN PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE

16320094000000	ARTICULO 216 FRACCION I DE LA LISR	SI,NO
16320095000000	ARTICULO 216 FRACCION II DE LA LISR	SI,NO
16320096000000	ARTICULO 216 FRACCION III DE LA LISR	SI,NO
16320097000000	ARTICULO 216 FRACCION IV DE LA LISR	SI,NO
16320098000000	ARTICULO 216 FRACCION V DE LA LISR	SI,NO
16320099000000	ARTICULO 216 FRACCION VI DE LA LISR	SI,NO
16320100000000	INGRESOS CON PARTES RELACIONADAS DETERMINADOS CONFORME AL METODO ANTES REFERIDO	IMPORTE
16320101000000	DEDUCCIONES CON PARTES RELACIONADAS DETERMINADOS CONFORME AL METODO ANTES REFERIDO	IMPORTE
16320102000000	VALOR NETO EN LIBROS DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE SU PROPIEDAD CUYO USO SE PERMITA A LOS RESIDENTES EN EL PAIS EN CONDICIONES DISTINTAS A LAS DE ARRENDAMIENTO CON CONTRAPRESTACIONES AJUSTADAS A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 215 Y 216 DE LA LISR (MONEDA EXTRANJERA).	IMPORTE
16320103000000	VALOR NETO EN LIBROS DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE SU PROPIEDAD CUYO USO SE PERMITA A LOS RESIDENTES EN EL PAIS EN CONDICIONES DISTINTAS A LAS DE ARRENDAMIENTO CON CONTRAPRESTACIONES AJUSTADAS A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 215 Y 216 DE LA LISR (EN PESOS).	IMPORTE
SI OPTO POR APLICAR LO DISPUESTO POR EL INCISO a) DE LA FRACCION II DEL ARTICULO 216 BIS DE LA LISR, INDIQUE LO SIGUIENTE:		
16320104000000	VALOR TOTAL DE ACTIVOS PROPIOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO EN LA OPERACION DE MAQUILA	IMPORTE
16320105000000	VALOR TOTAL DE ACTIVOS PROPIOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO ANTERIOR EN LA OPERACION DE MAQUILA	IMPORTE
16320106000000	VALOR TOTAL DE ACTIVOS DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO UTILIZADOS EN EL EJERCICIO EN LA OPERACION DE MAQUILA	IMPORTE
16320107000000	VALOR TOTAL DE ACTIVOS DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO UTILIZADOS EN EL EJERCICIO ANTERIOR EN LA OPERACION DE MAQUILA	IMPORTE
SI OPTO POR APLICAR LO DISPUESTO POR EL INCISO b) DE LA FRACCION II DEL ARTICULO 216 BIS DE LA LISR, INDIQUE LO SIGUIENTE:		
16320108000000	MONTO DE LOS COSTOS Y GASTOS DE OPERACION INCURRIDOS POR EL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO	IMPORTE
16320109000000	MONTO DE LOS COSTOS Y GASTOS DE OPERACION INCURRIDOS POR EL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO ANTERIOR	IMPORTE
16320110000000	MONTO DE LOS COSTOS Y GASTOS DE OPERACION INCURRIDOS POR EL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO EN EL EJERCICIO	IMPORTE
16320111000000	MONTO DE LOS COSTOS Y GASTOS DE OPERACION INCURRIDOS POR EL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO EN EL EJERCICIO ANTERIOR	IMPORTE
SI OPTO POR APLICAR LO DISPUESTO POR LA FRACCION III DEL ARTICULO 216 BIS DE LA LISR, INDIQUE LO SIGUIENTE:		
16320112000000	FACTOR DE RENTABILIDAD APLICADO %	DATO
16320113000000	UTILIDAD OPERATIVA	IMPORTE
SEÑALAR VARIABLE UTILIZADA PARA EL FACTOR DE RENTABILIDAD:		
16320114000000	ACTIVOS	SI,NO
16320115000000	VENTAS	SI,NO
16320116000000	COSTOS	SI,NO
16320117000000	GASTOS	SI,NO
16320118000000	FLUJOS DE EFECTIVO	SI,NO
16320119000000	OTROS	SI,NO
16320120000000	VALOR DE LA VARIABLE UTILIZADA PARA EL FACTOR DE RENTABILIDAD	IMPORTE
16320121000000	VALOR NETO EN LIBROS DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE SU PROPIEDAD (MONEDA EXTRANJERA)	IMPORTE
16320122000000	VALOR NETO EN LIBROS DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO DE LA	IMPORTE

16320123000000	MAQUINARIA Y EQUIPO DE SU PROPIEDAD (EN PESOS) RENTABILIDAD DETERMINADA PARA LA MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO SIN CONSIDERAR LA CORRESPONDIENTE A RIESGOS DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
16320124000000	INDIQUE SI OPTO POR APLICAR EL CREDITO FISCAL DETERMINADO POR EL ARTICULO 277 DEL RLISR.	SI,NO
16320125000000	INDIQUE EL MONTO NETO DETERMINADO PARA EL EJERCICIO, CONFORME AL ARTICULO 277 DEL RLISR.	IMPORTE
16320126000000	OPTO POR LOS BENEFICIOS DEL DECRETO PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 30 DE OCTUBRE DE 2003	SI,NO
16320127000000	APLICO LOS BENEFICIOS DEL DECRETO PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 30 DE OCTUBRE DE 2003 (SOLAMENTE A LA ACTIVIDAD DE MAQUILA)	SI,NO
16320128000000	MONTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EXIMIDO PARCIALMENTE	IMPORTE
	CUMPLIMIENTO FISCAL GENERICO PARA MAQUILADORAS	
	EN CASO DE QUE SE HAYA CONTESTADO EN LA PREGUNTA CORRESPONDIENTE AL INDICE 16320014000000 QUE NO, CONTESTE LO SIGUIENTE:	
16320129000000	MONTO ACUMULADO DE INTERESES DEVENGADOS A FAVOR (ARTICULO 20 FRACCION X DE LA LEY DEL ISR)	IMPORTE
16320130000000	MONTO ACUMULADO DE UTILIDAD CAMBIARIA DEVENGADA A FAVOR (ARTICULO 20 FRACCION X DE LA LEY DEL ISR)	IMPORTE
16320131000000	MONTO ACUMULADO DE AJUSTE ANUAL POR INFLACION (ARTICULO 20 FRACCION XI DE LA LEY DEL ISR)	IMPORTE
16320132000000	MONTO DEDUCIDO DE INTERESES DEVENGADOS A CARGO (ARTICULO 29 FRACCION IX DE LA LEY DEL ISR)	IMPORTE
16320133000000	MONTO DEDUCIDO DE PERDIDA EN CAMBIOS DEVENGADA A CARGO (ARTICULO 29 FRACCION IX DE LA LEY DEL ISR)	IMPORTE
16320134000000	MONTO DEDUCIDO DE AJUSTE ANUAL POR INFLACION (ARTICULO 29 FRACCION X DE LA LEY DEL ISR)	IMPORTE
	IETU DE MAQUILADORAS Y RECINTOS FISCALIZADOS ESTRATEGICOS	
	DETERMINACION DEL ESTIMULO FISCAL DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO QUINTO DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2007	
	PROPORCION DEL IETU CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES DE MAQUILA:	
16320135000000	INGRESOS GRAVADOS DEL IETU QUE CORRESPONDAN A LAS ACTIVIDADES DE MAQUILA	IMPORTE
16320136000000	INGRESOS GRAVADOS TOTALES DEL IETU	IMPORTE
16320137000000	PROPORCION DE INGRESOS POR ACTIVIDADES DE MAQUILA	DATO
16320138000000	IETU DEL EJERCICIO	IMPORTE
16320139000000	PROPORCION DEL IETU A CARGO POR ACTIVIDADES DE MAQUILA	IMPORTE
	PROPORCION DEL ISR PROPIO DEL EJERCICIO CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES DE MAQUILA:	
16320140000000	INGRESOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL ISR QUE CORRESPONDAN A LAS ACTIVIDADES DE MAQUILA	IMPORTE
16320141000000	INGRESOS ACUMULABLES TOTALES DEL ISR	IMPORTE
16320142000000	PROPORCION DE INGRESOS POR ACTIVIDADES DE MAQUILA	DATO
16320143000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO DEL EJERCICIO	IMPORTE
16320144000000	PROPORCION DEL ISR PROPIO POR ACTIVIDADES DE MAQUILA	IMPORTE
	CALCULO DEL ESTIMULO FISCAL	
16320145000000	SUMA DEL IETU A CARGO Y DEL ISR PROPIO PROPORCIONALES A LAS ACTIVIDADES DE MAQUILA	IMPORTE
16320146000000	UTILIDAD FISCAL DETERMINADA CONFORME AL ARTICULO 216-BIS DE LA LISR SIN LOS BENEFICIOS DEL DECRETO PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 30 DE OCTUBRE DE 2003	IMPORTE

16320147000000	FACTOR	DATO
16320148000000	UTILIDAD FISCAL DETERMINADA CONFORME AL ARTICULO 216-BIS DE LA LISR MULTIPLICADA POR EL FACTOR CORRESPONDIENTE	IMPORTE
16320149000000	MONTO DEL ACREDITAMIENTO (ESTIMULO FISCAL)	IMPORTE

EL ANEXO No. 33 CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	33.- INVERSIONES Y TERRENOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	ISR DEDUCCION EN EL EJERCICIO	ISR DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO	ISR ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO
16330000000000	CONSTRUCCIONES			
16330001000000	TIPO DE MAQUINARIA Y EQUIPO			
16330002000000	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA GENERACION DE ENERGIA (FUENTES RENOVABLES)			
16330003000000	ADAPTACION A INSTALACIONES PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES			
16330004000000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA			
16330005000000	EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMOVILES			
16330006000000	EQUIPO DE TRANSPORTE OTROS			
16330007000000	EQUIPO DE COMPUTO			
16330008000000	HERRAMIENTAS			
16330009000000	MOLDES			
16330010000000	OTRAS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS			
16330011000000	GASTOS, CARGOS DIFERIDOS Y EROGACIONES EN PERIODOS PREOPERATIVOS			
16330012000000	TERRENOS			
16330013000000	TOTAL			

PORTE II

DATOS A PROPORCIONAR		
ISR ENAJENACIONES Y BAJAS	IETU ADQUISICIONES	IETU ENAJENACIONES
INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	34- DETERMINACION DE LA RENTA GRAVABLE PARA EFECTOS DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 16 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	IMPORTE
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "16D042000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES	
16340000000000	INGRESOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (FRACCION I)	
	MENOS:	
16340001000000	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE (FRACCION I)	
16340002000000	UTILIDADES CAMBIARIAS NO EXIGIBLES (FRACCION I, ULTIMO PARRAFO)	
16340003000000	OTROS	
	MAS:	
16340004000000	INGRESOS POR DIVIDENDOS O UTILIDADES EN ACCIONES, O LOS	

	QUE SE REINVIERTAN DENTRO DE LOS 30 DIAS SIGUIENTES A SU DISTRIBUCION EN LA SUSCRIPCION O PAGO DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD QUE LOS DISTRIBUYO (FRACCION I, INCISO a))
16340005000000	UTILIDADES CAMBIARIAS EXIGIBLES PROVENIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES (FRACCION I, INCISO b))
16340006000000	DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DE LA ENAJENACION DE BIENES DE ACTIVO FIJO Y LA GANANCIA ACUMULABLE POR LA ENAJENACION DE DICHOS BIENES (FRACCION I, INCISO c))
16340007000000	OTROS
16340008000000	TOTAL DE INGRESOS PARA EFECTOS DE DETERMINAR LA RENTA GRAVABLE
16340009000000	DEDUCCIONES AUTORIZADAS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (FRACCION II, INCISO a))
	MENOS:
16340010000000	AJUSTE ANUAL POR INFLACION DEDUCIBLE (FRACCION II, INCISO a))
16340011000000	DEPRECIACION FISCAL DEDUCIDA (FRACCION II, INCISO a))
16340012000000	COSTO FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO (FRACCION II, INCISO a))
16340013000000	PERDIDAS CAMBIARIAS NO EXIGIBLES (FRACCION II, ULTIMO PARRAFO)
16340014000000	TRES CUARTAS PARTES DE PERDIDAS CAMBIARIAS DEL EJERCICIO (FRACCION II, INCISO d), PRIMER Y SEGUNDO PARRAFOS)
16340015000000	OTROS
	MAS:
16340016000000	DEPRECIACION FISCAL DEDUCIDA SIN ACTUALIZACION POR INFLACION (FRACCION II, INCISO b))
16340017000000	COSTO FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO SIN ACTUALIZACION POR INFLACION (FRACCION II, INCISO b))
16340018000000	VALOR NOMINAL DE LOS DIVIDENDOS O UTILIDADES QUE SE REEMBOLSEN, SIEMPRE QUE SE HUBIERAN RECIBIDO EN EJERCICIOS ANTERIORES MEDIANTE LA ENTREGA DE ACCIONES DE LA MISMA SOCIEDAD QUE LOS DISTRIBUYO O QUE LOS HUBIERA REINVERTIDO DENTRO DE LOS 30 DIAS SIGUIENTES A SU DISTRIBUCION EN LA SUSCRIPCION O PAGO DE AUMENTO DE CAPITAL DE DICHA SOCIEDAD. (FRACCION II, INCISO c))
16340019000000	PERDIDAS CAMBIARIAS EXIGIBLES PROVENIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES (FRACCION II, INCISO d), TERCER PARRAFO)
16340020000000	OTROS
16340021000000	TOTAL DE DEDUCCIONES PARA EFECTOS DE DETERMINAR LA RENTA GRAVABLE
16340022000000	RENTA GRAVABLE (PRIMER PARRAFO)

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**35.- DATOS INFORMATIVOS
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(CIFRAS EN PESOS)**

IMPORTE**PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES**

16350000000000	PTU GENERADA DURANTE EL EJERCICIO
16350001000000	PTU NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR
16350002000000	RENTA GRAVABLE BASE PARA P.T.U.

CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO IMPUESTO SOBRE LA RENTA

16350003000000	DEDUCCIONES AUTORIZADAS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
16350004000000	SALDO PROMEDIO ANUAL DE LOS CREDITOS PARA EL AJUSTE ANUAL
16350005000000	SALDO PROMEDIO ANUAL DE LAS DEUDAS PARA EL AJUSTE ANUAL
16350006000000	COEFICIENTE DE UTILIDAD POR APLICAR EN EL EJERCICIO SIGUIENTE

16350007000000	INGRESOS POR DIVIDENDOS DE PERSONAS RESIDENTES EN EL PAIS
16350008000000	INGRESOS POR DIVIDENDOS DE PERSONAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
16350009000000	INGRESOS POR DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS QUE NO PROVIENEN DE CUFIN NI DE CUFIN REINVERTIDA
16350010000000	INGRESOS ACUMULABLES POR LA GANANCIA REALIZADA QUE DERIVE DE FUSION
16350011000000	INGRESOS ACUMULABLES POR LA GANANCIA REALIZADA QUE DERIVE DE ESCISION
16350012000000	INGRESOS ACUMULABLES POR LA GANANCIA REALIZADA QUE DERIVE DE REDUCCIONES DE CAPITAL DE SOCIEDADES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN LAS QUE EL CONTRIBUYENTE ES SOCIO O ACCIONISTA
16350013000000	INGRESOS ACUMULABLES POR LA GANANCIA REALIZADA QUE DERIVE DE LIQUIDACION DE SOCIEDADES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN LAS QUE EL CONTRIBUYENTE ES SOCIO O ACCIONISTA
16350014000000	PERDIDA DEDUCIDA DERIVADA DE FUSION
16350015000000	PERDIDA DEDUCIDA DERIVADA DE ESCISION
16350016000000	PERDIDA DEDUCIDA DERIVADA DE REDUCCION DE CAPITAL
16350017000000	PERDIDA DEDUCIDA DERIVADA DE LIQUIDACION DE SOCIEDADES
16350018000000	DIVIDENDOS PAGADOS PROVENIENTES DE CUFIN Y CUFINRE
16350019000000	DIVIDENDOS PAGADOS NO PROVENIENTES DE CUFIN NI DE CUFINRE

CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA

16350020000000	DEDUCCIONES AUTORIZADAS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA

DATOS INFORMATIVOS DEL I.E.T.U.

16350021000000	INGRESOS POR LOS QUE NO SE PAGARA EL IMPUESTO (EXENTOS)
16350022000000	TOTAL DE SALDOS PENDIENTES POR DEDUCIR ACTUALIZADO DE LAS INVERSIONES DE 1998 AL 2007
16350023000000	MONTO TOTAL DE DEDUCCION ADICIONAL POR INVERSIONES NUEVAS DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DEL 2007 (ARTICULO QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY DEL IETU)
16350024000000	BASE DETERMINADA PARA IDENTIFICAR EL CREDITO FISCAL DE INVENTARIOS
16350025000000	BASE DETERMINADA PARA IDENTIFICAR EL CREDITO FISCAL DE PERDIDAS FISCALES POR DEDUCCION INMEDIATA O DEDUCCION DE TERRENOS
16350026000000	BASE DETERMINADA PARA IDENTIFICAR EL CREDITO FISCAL POR ENAJENACION A PLAZOS (ARTICULO CUARTO DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2007)
16350027000000	BASE DETERMINADA PARA IDENTIFICAR EL ACREDITAMIENTO POR SUELDOS Y SALARIOS GRAVADOS
16350028000000	BASE DETERMINADA PARA IDENTIFICAR EL ACREDITAMIENTO POR APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
16350029000000	PARTE PROPORCIONAL DEL IETU POR LAS ACTIVIDADES DE MAQUILA
16350030000000	PARTE PROPORCIONAL DEL ISR PROPIO
16350031000000	DEDUCCION DE INVERSIONES
16350032000000	CONTRAPRESTACIONES QUE EFECTIVAMENTE SE COBREN EN EL PERIODO, POR LAS ENAJENACIONES A PLAZO
16350033000000	MONTO TOTAL DE PAGOS POR SUELDOS Y SALARIOS GRAVADOS
16350034000000	MONTO TOTAL DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PATRONALES

INTEGRACION DE LA BASE DEL IETU

16350035000000	ENAJENACION DE BIENES
16350036000000	EXENTOS POR ENAJENACION DE BIENES
16350037000000	PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES
16350038000000	EXENTOS POR PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES
16350039000000	USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES
16350040000000	EXENTOS POR USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES
16350041000000	OTROS INGRESOS GRAVADOS

16350042000000	INGRESOS EXENTOS POR ENAJENACION DE PARTES SOCIALES
	DOCUMENTOS PENDIENTES DE COBRO Y TITULOS DE CREDITO
16350043000000	INGRESOS EXENTOS DE FONDOS DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL EXTRANJERO
16350044000000	INGRESOS EXENTOS DE CAJAS DE AHORRO
16350045000000	OTROS INGRESOS EXENTOS
16350046000000	TOTAL DE INGRESOS GRAVADOS
16350047000000	EROGACIONES POR ADQUISICION DE BIENES
16350048000000	EROGACIONES POR SERVICIOS INDEPENDIENTES
16350049000000	EROGACIONES POR EL USO O GOCE TEMPORALES DE BIENES
16350050000000	DEDUCCION DE INVERSIONES (ACTIVO FIJO)
16350051000000	CONTRIBUCIONES A CARGO
16350052000000	EROGACIONES POR APROVECHAMIENTOS
16350053000000	DEVOLUCIONES, DESCUENTOS O BONIFICACIONES, DEPOSITOS O ANTICIPOS
16350054000000	INDEMNIZACIONES POR DAÑOS Y PERJUICIOS Y PENAS CONVENCIONALES
16350055000000	PREMIOS PAGADOS EN EFECTIVO
16350056000000	DONATIVOS
16350057000000	PERDIDAS POR CREDITOS INCOBRABLES Y CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR
16350058000000	DEDUCCION ADICIONAL POR INVERSIONES
16350059000000	OTRAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS
16350060000000	TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS
16350061000000	BASE GRAVABLE
16350062000000	DEDUCCIONES QUE EXCEDEN A LOS INGRESOS

DETERMINACION DEL CREDITO FISCAL

16350063000000	BASE PARA EL CALCULO DEL CREDITO FISCAL
16350064000000	TASA DEL IMPUESTO
16350065000000	CREDITO FISCAL

SALDOS ACTUALIZADOS (IMPUESTO SOBRE LA RENTA) AL CIERRE DEL EJERCICIO DE:

16350066000000	CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA
16350067000000	CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA
16350068000000	CUENTA DE CAPITAL DE APORTACION
16350069000000	IMPUESTO AL ACTIVO POR RECUPERAR DE 10 AÑOS ANTERIORES

REGIMEN DE CONSOLIDACION FISCAL LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

16350070000000	FECHA DEL FOLIO DEL (LOS) AVISO (S) DE INCORPORACION
16350071000000	NUMERO DEL FOLIO DEL (LOS) AVISO (S) DE INCORPORACION
16350072000000	FECHA DEL FOLIO DEL (LOS) AVISO (S) DE DESINCORPORACION
16350073000000	NUMERO DEL FOLIO DEL (LOS) AVISO (S) DE DESINCORPORACION
16350074000000	RFC (S) DE LA (S) SOCIEDADES DESINCORPORADAS
16350075000000	IMPORTE DE LA REDUCCION DE CAPITAL
16350076000000	NUMERO DEL TOTAL DE ACCIONES A LA FECHA DEL REEMBOLSO
16350077000000	NUMERO DE ACCIONES REEMBOLSADAS
16350078000000	VALOR UNITARIO POR ACCION
16350079000000	SALDO DE LA CUFIN A LA FECHA DEL REEMBOLSO
16350080000000	SALDO DE LA CUCA A LA FECHA DEL REEMBOLSO

EXCLUSIVO PARA SOCIEDADES CONTROLADAS

16350081000000	SALDO DEL REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS
16350082000000	SALDO DEL REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS REINVERTIDAS
16350083000000	SALDO DEL REGISTRO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA
16350084000000	SALDO DEL REGISTRO DE DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS EN EL EJERCICIO EN EFECTIVO O EN BIENES A LA CONTROLADORA O ALGUNA CONTROLADA Y QUE NO PROVENGAN DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA
16350085000000	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES DEL ISR ENTREGADOS A LA CONTROLADORA POR LAS SOCIEDADES CONTROLADAS EN CADA UNO DE LOS MESES DEL EJERCICIO

16350086000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO EN LA PARTICIPACION CONSOLIDABLE ENTREGADO A LA SOCIEDAD CONTROLADORA
16350087000000	UTILIDAD FISCAL NETA MODIFICADA EN EL EJERCICIO POR PRESENTACION DE DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
16350088000000	COEFICIENTE DE UTILIDAD INDIVIDUAL
16350089000000	EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE EL COEFICIENTE DE UTILIDAD PARA PAGOS PROVISIONALES
16350090000000	FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION QUE CONTIENE LAS CIFRAS PARA DETERMINAR EL COEFICIENTE DE UTILIDAD

EXCLUSIVO PARA SOCIEDADES CONTROLADORAS

16350091000000	SALDO DEL REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS
16350092000000	SALDO DEL REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS REINVERTIDAS
16350093000000	SALDO DEL REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS CONSOLIDADAS
16350094000000	SALDO DEL REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS CONSOLIDADAS REINVERTIDAS
16350095000000	SALDO DEL REGISTRO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA
16350096000000	SALDO DEL REGISTRO DE DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS EN EL EJERCICIO EN EFECTIVO O EN BIENES A LA CONTROLADORA O ALGUNA CONTROLADA Y QUE NO PROVENGAN DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA
16350097000000	UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA MODIFICADA EN EL EJERCICIO POR PRESENTACION DE DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
16350098000000	COEFICIENTE DE UTILIDAD CONSOLIDADO
16350099000000	EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE EL COEFICIENTE DE UTILIDAD CONSOLIDADO PARA PAGOS PROVISIONALES CONSOLIDADOS
16350100000000	FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION QUE CONTIENE LAS CIFRAS PARA DETERMINAR EL COEFICIENTE DE UTILIDAD CONSOLIDADO

DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS DE CONSOLIDACION PRESENTADAS EN EL EJERCICIO DERIVADAS DE QUE ALGUNA SOCIEDAD CONTROLADA PRESENTO ALGUNA DECLARACION COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE A EJERCICIOS ANTERIORES (ARTICULO 72 FRACCION III DE LA LEY).

INDIQUE LOS R.F.C. DE LAS SOCIEDADES CONTROLADAS POR LAS CUALES PRESENTO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS DE CONSOLIDACION, ASI COMO EL EJERCICIO FISCAL AL QUE CORRESPONDAN:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

16350101000000	(ESPECIFICAR)

COMERCIO EXTERIOR

16350102000000	VALOR DECLARADO EN ADUANA DE IMPORTACIONES TEMPORALES
16350103000000	VALOR DECLARADO EN ADUANA DE EXPORTACIONES TEMPORALES
16350104000000	VALOR DECLARADO EN ADUANA DE IMPORTACIONES DEFINITIVAS
16350105000000	VALOR DECLARADO EN ADUANA DE EXPORTACIONES DEFINITIVAS

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

16350106000000	IVA PAGADO EN ADUANAS DURANTE EL EJERCICIO
16350107000000	IVA CAUSADO POR IMPORTACION DE BIENES INTANGIBLES ADQUIRIDOS
16350108000000	IVA CAUSADO POR IMPORTACION DEL USO O GOCE DE BIENES INTANGIBLES
16350109000000	IVA CAUSADO POR IMPORTACION DE SERVICIOS

16350110000000	IVA ACREDITADO POR LA IMPORTACION DE BIENES INTANGIBLES ADQUIRIDOS
16350111000000	IVA ACREDITADO POR LA IMPORTACION DEL USO O GOCE DE BIENES INTANGIBLES
16350112000000	IVA ACREDITADO POR LA IMPORTACION DE SERVICIOS

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS

16350113000000	IEPS PAGADO EN ADUANAS DURANTE EL EJERCICIO
16350114000000	NUMERO DE CIGARROS ENAJENADOS DURANTE EL EJERCICIO
16350115000000	NUMERO DE CIGARROS IMPORTADOS DURANTE EL EJERCICIO

OTROS DATOS

16350116000000	IMPUESTO AL ACTIVO POR EL QUE SE SOLICITO DEVOLUCION
16350117000000	IMPUESTO AL ACTIVO COMPENSADO CONTRA ISR PROPIO
16350118000000	IMPUESTO AL ACTIVO COMPENSADO CONTRA IETU

EL ANEXO No. 36 CONSTA DE 12 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	36.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	NOMBRE DEL AGENTE ADUANAL	NUMERO DE PATENTE O AUTORIZACION DEL AGENTE ADUANAL O APODERADO ADUANAL	RFC DE LA SOCIEDAD CONSTITUIDA EN SU CASO POR EL AGENTE ADUANAL (ARTICULO 163 FRACCION II DE LA LEY ADUANERA)
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "16D068000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES			
	CONCEPTO DE LOS BIENES IMPORTADOS O EXPORTADOS			
	IMPORTACIONES			
16360000000000	(ESPECIFICAR)			
16360001000000	TOTAL			
	EXPORTACIONES			
16360002000000	(ESPECIFICAR)			
16360003000000	TOTAL			

PORTE II

DATOS A PROPORCIONAR						
CANTIDAD DE PEDIMENTOS	VALOR DECLARADO EN ADUANA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PAGADO	PAIS DE PROCEDENCIA	PAIS DE ORIGEN	PAIS DE DESTINO	PROGRAMA O DECRETO

EL ANEXO No. 37 CONSTA DE 9 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	37.- OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS POR EL EJERCICIO TERMINADO	RFC	PORCENTAJE DE PARTICIPACION CONFORME AL CONTRATO

**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(CIFRAS EN PESOS)**

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "16D037000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

**NOMBRE DEL FIDEICOMISO Y/O NUMERO DE CONTRATO Y
ENTIDAD FIDUCIARIA**

16370000000000 (ESPECIFICAR)

16370001000000 TOTAL

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

DATOS CORRESPONDIENTES A LAS OPERACIONES TOTALES EFECTUADAS POR EL FIDEICOMISO

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)

IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (IETU)

**UTILIDAD (PERDIDA)
FISCAL DEL EJERCICIO**

**PAGOS PROVISIONALES
EFECTUADOS DE ISR**

**INGRESO
GRAVADO**

**PAGOS
PROVISIONALES
EFECTUADOS DE IETU**

**CREDITO FISCAL
IETU**

LAS SOCIEDADES CONTROLADORAS PRESENTARAN ADEMAS DE LO ANTERIOR, LOS SIGUIENTES ANEXOS:
EL ANEXO No. 38 CONSTA DE 7 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**38.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL
CONTRIBUYENTE EN SU CARACTER
DE SOCIEDAD CONTROLADORA
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(CIFRAS EN PESOS)**

**BASE
GRAVABLE**

TASA O TARIFA

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "16D003000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.) CONSOLIDADO

16380000000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA CONSOLIDADO
16380001000000	ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO DIFERIDO PAGADO PROVENIENTE DE DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS (REGLA I.3.6.12. DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011)
16380002000000	EXENCION PARA MAQUILADORAS (ARTICULO UNDECIMO DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 30 DE OCTUBRE DE 2003) EN LA PARTICIPACION CONSOLIDABLE
16380003000000	CREDITO FISCAL POR DEDUCCION INMEDIATA (MAQUILADORAS)
16380004000000	OTRAS REDUCCIONES DEL I.S.R.
16380005000000	IMPUESTO POR MODIFICACION EN PARTICIPACION ACCIONARIA QUE SUMA
16380006000000	IMPUESTO POR MODIFICACION EN PARTICIPACION ACCIONARIA QUE RESTA
16380007000000	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES DEL ESTIMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
16380008000000	ESTIMULO POR PROYECTOS DE INVERSION EN LA PRODUCCION CINEMATOGRAFICA NACIONAL
16380009000000	OTROS ESTIMULOS
16380010000000	TOTAL DE ESTIMULOS

16380011000000	PAGOS PROVISIONALES CONSOLIDADOS EFFECTIVAMENTE PAGADOS
16380012000000	PAGOS PROVISIONALES DE LA SOCIEDAD CONTROLADORA EFFECTIVAMENTE PAGADOS (PRIMER EJERCICIO EN EL QUE SE DETERMINE RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO)
16380013000000	PAGOS PROVISIONALES DE LAS SOCIEDADES CONTROLADAS EFFECTIVAMENTE PAGADOS (PRIMER EJERCICIO EN EL QUE SE DETERMINE RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO)
16380014000000	IMPUESTO RETENIDO A LA SOCIEDAD CONTROLADORA
16380015000000	IMPUESTO RETENIDO A LAS SOCIEDADES CONTROLADAS
16380016000000	IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO DE LA SOCIEDAD CONTROLADORA
16380017000000	IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO DE LAS SOCIEDADES CONTROLADAS
16380018000000	IMPUESTO PAGADO Y ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES NO PROVENIENTES DE CUFIN CONSOLIDADA DE LA SOCIEDAD CONTROLADORA
16380019000000	IMPUESTO PAGADO Y ACREDITABLE POR OTROS CONCEPTOS DE LA SOCIEDAD CONTROLADORA
16380020000000	IMPUESTO PAGADO Y ACREDITABLE POR OTROS CONCEPTOS DE LAS SOCIEDADES CONTROLADAS
16380021000000	OTRAS CANTIDADES A CARGO
16380022000000	OTRAS CANTIDADES A FAVOR
16380023000000	DIFERENCIA A CARGO
16380024000000	DIFERENCIA A FAVOR
16380025000000	IMPUESTO ACREDITABLE POR DEPOSITOS EN EFECTIVO DEL EJERCICIO
16380026000000	ISR A CARGO DEL EJERCICIO
16380027000000	ISR PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA IMPUESTO AL ACTIVO
16380028000000	ISR PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA I.E.T.U.
16380029000000	NETO A CARGO DEL EJERCICIO
16380030000000	SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.) DIFERIDO

16380031000000	25% IMPUESTO DIFERIDO DEL EJERCICIO 2004 Y ANTERIORES PAGADO EN 2010
16380032000000	25% IMPUESTO DIFERIDO DEL EJERCICIO 2005 Y ANTERIORES PAGADO EN 2011

PARTE II

		DATOS A PROPORCIONAR	
CONTRIBUCION DETERMINADA POR AUDITORIA A CARGO O A FAVOR	CONTRIBUCION A CARGO O SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE	DIFERENCIA	
EL ANEXO No. 39 CONSTA DE 12 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES. PARTE I			
INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	39.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R. CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	CONTRIBUCION A CARGO DETERMINADA POR AUDITORIA	CONTRIBUCION A CARGO DETERMINADA POR EL CONTRIBUYENTE

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "16D003000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.) CONSOLIDADOS

16390000000000	ENERO

16390001000000	FEBRERO
16390002000000	MARZO
16390003000000	ABRIL
16390004000000	MAYO
16390005000000	JUNIO
16390006000000	JULIO
16390007000000	AGOSTO
16390008000000	SEPTIEMBRE
16390009000000	OCTUBRE
16390010000000	NOVIEMBRE
16390011000000	DICIEMBRE
16390012000000	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES CONSOLIDADOS

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

DIFERENCIA DE LA CONTRIBUCION A CARGO	SALDO A FAVOR DETERMINADO P'OR AUDITORIA	SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE	DIFERENCIA DEL SALDO A FAVOR

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

TIPO DE PAGO NORMAL O COMPLEMENTARIO	FECHA DE PRESENTACION	INSTITUCION DE CREDITO O SAT	NUMERO DE OPERACION

EL ANEXO No. 40 CONSTA DE 15 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	40.- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	ENERO	FEBRERO

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "16D003000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

**PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA
RENTA (I.S.R.) CONSOLIDADOS**

16400000000000	INGRESOS NOMINALES DEL PERIODO DE LA SOCIEDAD CONTROLADORA
16400001000000	INGRESOS NOMINALES DEL PERIODO DE LAS SOCIEDADES CONTROLADAS EN LA PARTICIPACION CONSOLIDABLE
	IGUAL:
16400002000000	TOTAL DE INGRESOS NOMINALES DEL PERIODO DE LAS SOCIEDADES CONTROLADORA Y CONTROLADAS
	POR:
16400003000000	COEFICIENTE DE UTILIDAD CONSOLIDADO
16400004000000	UTILIDAD FISCAL CONSOLIDADA PARA EL PAGO PROVISIONAL
	MAS:
16400005000000	INVENTARIO ACUMULABLE DE CONTROLADAS EN LA PARTICIPACION CONSOLIDABLE
16400006000000	INVENTARIO ACUMULABLE DE LA CONTROLADORA
	IGUAL:
16400007000000	UTILIDAD FISCAL CONSOLIDADA PARA EL PAGO PROVISIONAL
	MENOS:
16400008000000	PERDIDAS FISCALES CONSOLIDADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE DISMINUIR
16400009000000	ESTIMULOS FISCALES
16400010000000	ESTIMULO FISCAL POR PTU

16400011000000	BASE GRAVABLE PARA PAGOS PROVISIONALES CONSOLIDADOS
16400012000000	TASA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
16400013000000	PAGO PROVISIONAL CONSOLIDADO DEL MES DETERMINADO
16400014000000	PAGOS PROVISIONALES CONSOLIDADOS DEL MISMO EJERCICIO EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD
16400015000000	RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE CONTROLADAS EN LA PARTICIPACION CONSOLIDABLE
16400016000000	RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LA CONTROLADORA
16400017000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO Y ACREDITADO EN EL MES POR LAS SOCIEDADES CONTROLADAS CONTRA SU PAGO PROVISIONAL DEL I.S.R. DEL MISMO MES, EN LA PARTICIPACION CONSOLIDABLE
16400018000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO EN EL MES POR LA SOCIEDAD CONTROLADORA
16400019000000	TOTAL DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO Y ACREDITADO EN EL MES POR LAS SOCIEDADES CONTROLADAS EN LA PARTICIPACION CONSOLIDABLE Y LA SOCIEDAD CONTROLADORA
16400020000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO ESTIMADO Y ACREDITADO EN EL MES POR LAS SOCIEDADES CONTROLADAS EN LA PARTICIPACION CONSOLIDABLE
16400021000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO ESTIMADO EN EL MES POR LA SOCIEDAD CONTROLADORA
16400022000000	TOTAL DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO ESTIMADO Y ACREDITADO EN EL MES POR LAS SOCIEDADES CONTROLADAS EN LA PARTICIPACION CONSOLIDABLE Y LA SOCIEDAD CONTROLADORA
16400023000000	OTRAS CANTIDADES A CARGO
16400024000000	OTRAS CANTIDADES A FAVOR
16400025000000	DIFERENCIA A CARGO
16400026000000	IEPS ACREDITABLE DE ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO Y MIELES INCRISTALIZABLES DE PRODUCTOS DISTINTOS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
16400027000000	PAGO PROVISIONAL CONSOLIDADO DEL MES DETERMINADO POR AUDITORIA
16400028000000	PAGO PROVISIONAL CONSOLIDADO DEL MES DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE
16400029000000	DIFERENCIA

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL

EL ANEXO No. 41 CONSTA DE 6 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	41.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL ACTIVO DIFERIDO CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO TERMINADO	IMPUESTO DIFERIDO HISTORICO AL 31 DE DICIEMBRE	IMPUESTO DIFERIDO ACTUALIZADO AL 31 DE DICIEMBRE

**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(CIFRAS EN PESOS)**

DE 2011

DE 2011

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "16D003000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

16410000000000	POR PERDIDAS FISCALES PENDIENTES DE DISMINUIR GENERADAS DURANTE LA CONSOLIDACION POR LAS SOCIEDADES CONTROLADAS Y CONTROLADORA EN LO INDIVIDUAL
16410001000000	POR DIVIDENDOS PAGADOS ENTRE LAS EMPRESAS DEL GRUPO EN EL EJERCICIO Y EN EJERCICIOS ANTERIORES, NO PROVENIENTES DE CUFIN NI DE CUFINRE
16410002000000	POR PERDIDAS EN ENAJENACION DE ACCIONES GENERADAS DURANTE LA CONSOLIDACION POR LAS SOCIEDADES CONTROLADORA Y CONTROLADAS, QUE NO HUBIERAN PODIDO DEDUCIRSE POR LA SOCIEDAD QUE LAS GENERO
16410003000000	POR CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION DERIVADOS DE OPERACIONES EFECTUADOS POR LAS SOCIEDADES CONTROLADORA Y CONTROLADAS ANTES DEL 1 DE ENERO DE 2002 QUE SE SUMAN
16410004000000	POR CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION DERIVADOS DE OPERACIONES EFECTUADOS POR LAS SOCIEDADES CONTROLADORA Y CONTROLADAS ANTES DEL 1 DE ENERO DE 2002 QUE SE RESTAN
16410005000000	UTILIDAD DERIVADA DE LA COMPARACION DEL SALDO DEL REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS INDIVIDUALES CON EL SALDO DEL REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS CONSOLIDADAS
16410006000000	UTILIDAD DERIVADA DE LA COMPARACION DEL SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA INDIVIDUAL CON EL SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA
16410007000000	UTILIDAD DERIVADA DE LA COMPARACION DEL SALDO DEL REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS REINVERTIDAS DE LA CONTROLADA INDIVIDUALES CON EL SALDO DEL REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS CONSOLIDADAS REINVERTIDAS
16410008000000	UTILIDAD DERIVADA DE LA COMPARACION DEL SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA INDIVIDUAL CON EL SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA REINVERTIDA
16410009000000	OTROS CONCEPTOS
16410010000000	SUMA

IMPUESTO AL ACTIVO

16410011000000	IMPUESTO AL ACTIVO DIFERIDO POR EJERCER LA OPCION DE CONSOLIDAR FISCALMENTE. SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 ACTUALIZADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

EJERCICIOS EN LOS QUE SE SUFRIERON LAS PERDIDAS	EJERCICIOS EN LOS QUE SE PAGARON DIVIDENDOS	DATOS A PROPORCIONAR
INDICE	CONCEPTO	TOTAL
42.- DETERMINACION DEL RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO O DE LA PERDIDA FISCAL CONSOLIDADA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)		
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "16D003000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES	
16420000000000	UTILIDADES FISCALES DEL EJERCICIO EN LA PARTICIPACION CONSOLIDABLE GENERADAS POR LAS SOCIEDADES CONTROLADAS	
	MENOS:	
16420001000000	PERDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO EN LA PARTICIPACION CONSOLIDABLE GENERADAS POR LAS SOCIEDADES CONTROLADAS	
16420002000000	MONTO DE LAS PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES A SU INCORPORACION A LA CONSOLIDACION PENDIENTES DE DISMINUIR DE LAS SOCIEDADES CONTROLADAS EN LA PARTICIPACION CONSOLIDABLE	
	MAS:	
16420003000000	UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO DE LA SOCIEDAD CONTROLADORA EN LA PARTICIPACION CONSOLIDABLE	
	MENOS:	
16420004000000	PERDIDA FISCAL DEL EJERCICIO DE LA SOCIEDAD CONTROLADORA EN LA PARTICIPACION CONSOLIDABLE	
16420005000000	PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES A SU INCORPORACION A LA CONSOLIDACION PENDIENTES DE DISMINUIR DE LA SOCIEDAD CONTROLADORA EN LA PARTE CONSOLIDABLE	
	MAS: (MENOS):	
16420006000000	MODIFICACIONES POR VARIACIONES EN LA PARTICIPACION ACCIONARIA DE LA CONTROLADORA EN LAS CONTROLADAS A QUE SE REFIERE EL INCISO d) DE LA FRACCION I DEL ARTICULO 68 L.I.S.R.	
	MAS: (MENOS):	
16420007000000	REMANENTE DE LAS PERDIDAS POR ENAJENACION DE ACCIONES POR LAS SOCIEDADES CONTROLADAS Y LA SOCIEDAD CONTROLADORA VIGENTE EN 2007	
	MAS: (MENOS):	
16420008000000	MONTO DE LAS PERDIDAS OBTENIDAS POR LA SOCIEDAD CONTROLADORA POR ENAJENACION DE ACCIONES EMITIDAS POR LAS SOCIEDADES CONTROLADAS, EN LA PARTICIPACION CONSOLIDABLE Y DE LA SOCIEDAD CONTROLADORA EMITIDAS POR SOCIEDADES QUE NO SEAN SOCIEDADES CONTROLADAS, A QUE SE REFIERE EL INCISO e) DE LA FRACCION I DEL ARTICULO 68 L.I.S.R.	
16420009000000	CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION EN TERMINOS DE LA FRACCION XXXIII DEL ARTICULO SEGUNDO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS PARA 2002 QUE SE SUMAN	
16420010000000	CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION EN TERMINOS DE LA	

	FRACCION XXXIII DEL ARTICULO SEGUNDO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS PARA 2002 QUE SE RESTAN	
16420011000000	OTROS CONCEPTOS QUE SUMAN	
16420012000000	OTROS CONCEPTOS QUE RESTAN	
16420013000000	PERDIDA FISCAL CONSOLIDADA	
16420014000000	UTILIDAD FISCAL CONSOLIDADA	
16420015000000	EFECTOS POR DESINCORPORACION	
	MAS (MENOS)	
16420016000000	PERDIDAS FISCALES POR LAS CUALES LA SOCIEDAD CONTROLADORA O ALGUNA DE LAS CONTROLADAS PERDIO EL DERECHO DE DISMINUIRLAS	
16420017000000	PERDIDAS EN ENAJENACION DE ACCIONES POR LAS CUALES LA SOCIEDAD CONTROLADORA O ALGUNA DE LAS CONTROLADAS PERDIO EL DERECHO DE DISMINUIRLAS	
16420018000000	UTILIDAD FISCAL INCREMENTADA CON LAS PERDIDAS POR LAS CUALES LA SOCIEDAD CONTROLADORA O ALGUNA DE LAS SOCIEDADES CONTROLADAS PERDIERON EL DERECHO A DISMINUIRLAS	
16420019000000	PERDIDA FISCAL CONSOLIDADA DISMINUIDA CON LAS PERDIDAS POR LAS CUALES LA SOCIEDAD CONTROLADORA O ALGUNA DE LAS CONTROLADAS PERDIERON EL DERECHO DE DISMINUIRLAS	
	MENOS:	
16420020000000	PERDIDAS FISCALES CONSOLIDADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	
16420021000000	RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO	
INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	43.- DETERMINACION DEL ISR E IMPAC POR DESINCORPORACION DE SOCIEDADES CONTROLADAS O DESCONSOLIDACION DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 71 DE LA LEY DEL ISR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	TOTAL
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "16D003000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES	
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
16430000000000	PERDIDA FISCAL CONSOLIDADA DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR	
16430001000000	UTILIDAD FISCAL CONSOLIDADA DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR	
	MAS: (MENOS):	
	PARTIDAS POR DESINCORPORACION O DESCONSOLIDACION DE SOCIEDADES CONTROLADAS	
16430002000000	MONTO DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE LA SOCIEDAD CONTROLADA TENGA DERECHO A DISMINUIR AL MOMENTO DE SU DESINCORPORACION Y DESCONSOLIDACION EN LA PARTICIPACION CONSOLIDABLE	
16430003000000	UTILIDADES POR COMPARACION DE REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS	
16430004000000	UTILIDADES POR COMPARACION DE REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS REINVERTIDAS	
16430005000000	UTILIDADES POR COMPARACION DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA	

16430006000000	UTILIDADES POR COMPARACION DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA
16430007000000	DIVIDENDOS PAGADOS POR LA SOCIEDAD QUE SE DESINCORPORA EN EJERCICIOS ANTERIORES NO PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA
16430008000000	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES DE SOCIEDADES CONTROLADAS OBTENIDAS POR LA SOCIEDAD QUE SE DESINCORPORA CUANDO NO HUBIERAN PODIDO DEDUCIRSE POR ESTA ULTIMA, EN LA PARTICIPACION CONSOLIDABLE
16430009000000	CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE CON MOTIVO DE LA DESINCORPORACION DE LA SOCIEDAD QUE DEJA DE SER CONTROLADA DEBEN CONSIDERARSE COMO EFECTUADAS CON TERCEROS QUE SE SUMAN
16430010000000	CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE CON MOTIVO DE LA DESINCORPORACION DE LA SOCIEDAD QUE DEJA DE SER CONTROLADA DEBEN CONSIDERARSE COMO EFECTUADAS CON TERCEROS QUE SE RESTAN
16430011000000	OTROS CONCEPTOS QUE SE SUMAN DE LAS SOCIEDADES CONTROLADAS
16430012000000	OTROS CONCEPTOS QUE SE RESTAN DE LAS SOCIEDADES CONTROLADAS
16430013000000	OTROS CONCEPTOS QUE SE SUMAN DE LA SOCIEDAD CONTROLADORA
16430014000000	OTROS CONCEPTOS QUE SE RESTAN DE LA SOCIEDAD CONTROLADORA
16430015000000	PERDIDA FISCAL CONSOLIDADA DETERMINADA CON EFECTOS DE DESINCORPORACION, O BIEN, LA CORRESPONDIENTE A LA DESCONSOLIDACION
16430016000000	UTILIDAD FISCAL CONSOLIDADA DETERMINADA CON EFECTOS DE DESINCORPORACION, O BIEN, LA CORRESPONDIENTE A LA DESCONSOLIDACION
	MENOS:
16430017000000	PERDIDAS FISCALES CONSOLIDADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
16430018000000	RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO CON EFECTOS DE DESINCORPORACION, O BIEN, EL CORRESPONDIENTE A LA DESCONSOLIDACION
16430019000000	TASA DEL IMPUESTO
16430020000000	IMPUESTO CONSOLIDADO CON EFECTOS DE DESINCORPORACION, O BIEN, EL CORRESPONDIENTE A LA DESCONSOLIDACION
16430021000000	REDUCCIONES DE I.S.R.
16430022000000	IMPUESTO POR MODIFICACION EN PARTICIPACION ACCIONARIA
16430023000000	OTROS CONCEPTOS
16430024000000	IMPUESTO TOTAL
16430025000000	PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R. CONSOLIDADOS PAGADOS
16430026000000	CONCEPTOS DE IMPUESTO ACREDITABLE
16430027000000	OTROS CONCEPTOS A CARGO O A FAVOR
16430028000000	SALDO A CARGO
16430029000000	SALDO A FAVOR
	MENOS:

16430030000000	IMPUESTO PAGADO EN LA ULTIMA DECLARACION PRESENTADA EN EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR
16430031000000	IMPUESTO A CARGO POR DESINCORPORACIONES
16430032000000	SALDO A FAVOR POR DESINCORPORACIONES

IMPUESTO AL ACTIVO

16430033000000	IMPAC CONSOLIDADO PAGADO EN EJERCICIOS ANTERIORES QUE TENGA DERECHO A RECUPERAR
16430034000000	IMPAC PAGADO EN EJERCICIOS ANTERIORES QUE TENGA DERECHO A RECUPERAR POR LA SOCIEDAD CONTROLADA QUE SE DESINCORPORA
16430035000000	DIFERENCIA

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**44.- DETERMINACION DEL ISR E IMPAC POR DESINCORPORACION
DE SOCIEDADES CONTROLADAS O DESCONSOLIDACION DE
CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(CIFRAS EN PESOS)**

TOTAL

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "16D003000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

16440000000000	PERDIDA FISCAL CONSOLIDADA DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR
16440001000000	UTILIDAD FISCAL CONSOLIDADA DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR
16440002000000	CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE CON MOTIVO DE LA DESINCORPORACION DE LA SOCIEDAD QUE DEJA DE SER CONTROLADA DEBEN CONSIDERARSE COMO EFECTUADAS CON TERCEROS QUE SE SUMAN
16440003000000	CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE CON MOTIVO DE LA DESINCORPORACION DE LA SOCIEDAD QUE DEJA DE SER CONTROLADA DEBEN CONSIDERARSE COMO EFECTUADAS CON TERCEROS QUE SE RESTAN
16440004000000	MONTO DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE LA SOCIEDAD CONTROLADA TENGA DERECHO A DISMINUIR AL MOMENTO DE SU DESINCORPORACION O DESCONSOLIDACION EN LA PARTICIPACION CONSOLIDABLE
16440005000000	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES DE SOCIEDADES CONTROLADAS OBTENIDAS POR LA SOCIEDAD QUE SE DESINCORPORA CUANDO NO HUBIERAN PODIDO DEDUCIRSE POR ESTA ULTIMA, EN LA PARTICIPACION CONSOLIDABLE
	MAS: (MENOS):
16440006000000	OTROS CONCEPTOS
16440007000000	UTILIDAD FISCAL
16440008000000	IMPUESTO FRACCION I DE LA REGLA DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL
16440009000000	DIVIDENDOS PAGADOS POR LA SOCIEDAD QUE SE DESINCORPORA A OTRAS SOCIEDADES DEL GRUPO EN EJERCICIOS ANTERIORES NO PROVENIENTES DE CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA, PIRAMIDADOS

16440010000000	IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LOS DIVIDENDOS FRACCION II DE LA REGLA DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL
16440011000000	SALDO DEL REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS CONSOLIDADAS
	MAS:
16440012000000	INCREMENTO DEL SALDO DEL REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS CONSOLIDADAS POR DESINCORPORACION DE SOCIEDADES
	MENOS:
16440013000000	REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS DE LAS CONTROLADAS QUE SE DESINCORPORAN
16440014000000	DIFERENCIA CUANDO EL REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS DE LAS CONTROLADAS QUE SE DESINCORPORAN ES MAYOR AL SALDO DEL REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS CONSOLIDADAS
	MAS (MENOS):
16440015000000	OTROS CONCEPTOS
16440016000000	UTILIDAD BASE DEL IMPUESTO
16440017000000	IMPUESTO FRACCION III INCISO a) DE LA REGLA DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL
16440018000000	SALDO DEL REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS CONSOLIDADAS REINVERTIDAS
	MAS:
16440019000000	INCREMENTO DEL SALDO DEL REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS CONSOLIDADAS REINVERTIDAS POR DESINCORPORACION DE SOCIEDADES
	MENOS:
16440020000000	REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS DE LAS CONTROLADAS REINVERTIDAS QUE SE DESINCORPORAN
16440021000000	DIFERENCIA CUANDO EL REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS DE LAS CONTROLADAS REINVERTIDAS QUE SE DESINCORPORAN ES MAYOR AL SALDO DEL REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS CONSOLIDADAS REINVERTIDAS
	MAS (MENOS):
16440022000000	OTROS CONCEPTOS
16440023000000	UTILIDAD BASE DEL IMPUESTO
16440024000000	IMPUESTO FRACCION III INCISO b) DE LA REGLA DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL
16440025000000	SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA
	MAS:
16440026000000	INCREMENTO DEL SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA POR DESINCORPORACION DE SOCIEDADES
	MENOS:

16440027000000	CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA DE LAS CONTROLADAS QUE SE DESINCORPORAN
16440028000000	DIFERENCIA CUANDO LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA DE LAS CONTROLADAS QUE SE DESINCORPORAN ES MAYOR AL SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADAS
	MAS: (MENOS):
16440029000000	OTROS CONCEPTOS
16440030000000	UTILIDAD BASE DEL IMPUESTO
16440031000000	IMPUESTO FRACCION IV INCISO a) DE LA REGLA DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL
16440032000000	SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA REINVERTIDA
	MAS:
16440033000000	INCREMENTO DEL SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA REINVERTIDA POR DESINCORPORACION DE SOCIEDADES
	MENOS:
16440034000000	CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA DE LAS CONTROLADAS REINVERTIDA QUE SE DESINCORPORAN
16440035000000	DIFERENCIA CUANDO LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA DE LAS CONTROLADAS REINVERTIDAS QUE SE DESINCORPORAN ES MAYOR AL SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADAS REINVERTIDAS
	MAS: (MENOS):
16440036000000	OTROS CONCEPTOS
16440037000000	UTILIDAD BASE DEL IMPUESTO
16440038000000	IMPUESTO FRACCION IV INCISO b) DE LA REGLA DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL
16440039000000	IMPUESTO PAGADO POR LAS DESINCORPORACIONES DEL EJERCICIO

IMPUESTO AL ACTIVO

16440040000000	IMPAC CONSOLIDADO PAGADO EN EJERCICIOS ANTERIORES QUE TENGA DERECHO A RECUPERAR
16440041000000	IMPAC PAGADO EN EJERCICIOS ANTERIORES QUE TENGA DERECHO A RECUPERAR POR LA SOCIEDAD CONTROLADA QUE SE DESINCORPORA
16440042000000	DIFERENCIA

EL ANEXO No. 45 CONSTA DE 12 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	45.- INFORMACION SOBRE CONSOLIDACION (I.S.R.) POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	PARTICIPACION CONSOLIDABLE DE LA CONTROLADORA R.F.C.	PARTICIPACION CONSOLIDABLE DE LA CONTROLADORA AL CIERRE DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR	PARTICIPACION CONSOLIDABLE DE LA CONTROLADORA AL CIERRE DEL EJERCICIO

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL

CONCEPTO "16D003000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

DENOMINACION SOCIAL

16450000000000 (ESPECIFICAR)

16450001000000 TOTAL

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

UTILIDAD O PERDIDA INDIVIDUAL	UTILIDAD O PERDIDA FISCAL EN PARTICIPACION CONSOLIDABLE	PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES A SU INCORPORACION A LA CONSOLIDACION DE LAS SOCIEDADES CONTROLADAS Y DE LA CONTROLADORA	REMANENTE DE LAS PERDIDAS POR ENAJENACION DE ACCIONES, POR LAS SOCIEDADES CONTROLADAS Y LA SOCIEDAD CONTROLADORA VIGENTE EN 2007	MONTO DE LAS PERDIDAS OBTENIDAS POR LA SOCIEDAD CONTROLADORA POR ENAJENACION DE ACCIONES EMITIDAS POR LAS SOCIEDADES CONTROLADAS EN LA PARTICIPACION CONSOLIDABLE Y DE LA SOCIEDAD CONTROLADORA EMITIDAS POR SOCIEDADES QUE NO SEAN SOCIEDADES CONTROLADAS, A QUE SE REFIERE EL INCISO E) DE LA FRACCION I DEL ARTICULO 68 DE LA LEY DEL ISR

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION EN TERMINOS DE LA FRACCION XXXIII DEL ARTICULO SEGUNDO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS PARA 2002 DE LA LEY DEL ISR

QUE SE SUMA

QUE SE RESTA

EL ANEXO No. 46 CONSTA DE 13 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	46.- MODIFICACIONES POR VARIACIONES EN LA PARTICIPACION ACCIONARIA DE LA CONTROLADORA EN LAS CONTROLADAS (I.S.R.) POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	PARTICIPACION CONSOLIDABLE DE LA CONTROLADORA R.F.C.	PARTICIPACION CONSOLIDABLE DE LA CONTROLADORA AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "16D003000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

DENOMINACION SOCIAL

16460000000000 (ESPECIFICAR)

16460001000000 TOTAL

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

PARTICIPACION DE LA CONTROLADORA AL	COCIENTE POR CAMBIO DE	UTILIDADES FISCALES DE SOCIEDADES	PERDIDAS FISCALES DE SOCIEDADES	PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS

CIERRE DEL EJERCICIO	PARTICIPACION ACCIONARIA	CONTROLADAS CONSIDERADAS EN LA CONSOLIDACION DE EJERCICIOS ANTERIORES	CONTROLADAS CONSIDERADAS EN LA CONSOLIDACION DE EJERCICIOS ANTERIORES	ANTERIORES A SU INCORPORACION A LA CONSOLIDACION PENDIENTES DE DISMINUIR DE SOCIEDADES CONTROLADAS

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

PERDIDAS POR ENAJENACION DE ACCIONES DE CONTROLADAS OBTENIDAS POR LAS SOCIEDADES CONTROLADAS Y CONTROLADORA	PERDIDAS POR ENAJENACION DE ACCIONES DE AONTROLADAS QUE HUBIERAN DEDUCIDO LAS SOCIEDADES CONTROLADAS Y CONTROLADORA EN LO INDIVIDUAL	IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA DISMINUCION DE LA PARTICIPACION ACCIONARIA DE LA CONTROLADORA EN LA CONTROLADA CON UTILIDAD FISCAL	IMPUESTO CORRESPONDIENTE AL MOMENTO DE LA PARTICIPACION ACCIONARIA DE LA CONTROLADORA EN LA CONTROLADA CON UTILIDAD FISCAL

EL ANEXO No. 47 CONSTA DE 15 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN CUATRO PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	47.- IMPUESTOS ACREDITABLES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	R.F.C. IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO EN EL EXTRANJERO

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "16D003000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

DENOMINACION SOCIAL

16470000000000 (ESPECIFICAR)

16470001000000 TOTAL

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO A CONTROLADAS	ISR ACREDITABLE POR PAGO DE DIVIDENDOS	SUBTOTAL	PARTICIPACION CONSOLIDABLE

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACREDITABLE EN LA PARTICIPACION CONSOLIDABLE	PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CONSOLIDADOS	IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACREDITABLE POR VARIACION EN LA PARTICIPACION ACCIONARIA	OTROS CONCEPTOS DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACREDITABLES EN LA PARTICIPACION CONSOLIDABLE

PARTE IV

DATOS A PROPORCIONAR

TOTAL DE IMPUESTO	OTROS CONCEPTOS	TOTAL DE

ACREDITABLE ANTES
DE OTROS CONCEPTOS
ACREDITABLES NO
RELACIONADOS CON
IMPUESTO SOBRE
LA RENTA

ACREDITABLES NO
RELACIONADOS CON
IMPUESTO SOBRE
LA RENTA

IMPUESTO
ACREDITABLE

EL ANEXO No. 48 CONSTA DE 16 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN CUATRO PARTES.

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	48.- PARTIDAS POR DESINCORPORACION DE CONTROLADAS O DESCONSOLIDACION DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 71 DE LA LEY DE ISR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	R.F.C.	I.S.R. PERDIDA FISCAL CONSOLIDADA DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR
NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "16D003000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES			
DENOMINACION SOCIAL			
16480000000000	(ESPECIFICAR)		
16480001000000	TOTAL		

PORTE II

DATOS A PROPORCIONAR			
I.S.R. UTILIDAD FISCAL CONSOLIDADA DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR	I.S.R. MONTO DE LAS PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE LA SOCIEDAD CONTROLADA TENGA DERECHO A DISMINUIR AL MOMENTO DE SU DESINCORPORACION EN LA PARTICIPACION CONSOLIDABLE	I.S.R. UTILIDADES POR COMPARACION DE REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS, REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS REINVERTIDAS, CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA Y CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA	I.S.R. DIVIDENDOS PAGADOS POR LA SOCIEDAD QUE SE DESINCORPORA EN EJERCICIOS ANTERIORES NO PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD NETA

PORTE III

DATOS A PROPORCIONAR			
I.S.R. PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES DE SOCIEDADES CONTROLADAS OBTENIDAS POR LA SOCIEDAD QUE SE DESINCORPORA CUANDO NI HUBIERA PODIDO DEDUCIRSE POR ESTA ULTIMA EN LA PARTICIPACION CONSOLIDABLE	I.S.R. CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE CON MOTIVO DE LA DESINCORPORACION DE LA SOCIEDAD QUE DEJA DE SER CONTROLADA DEBEN CONSIDERARSE COMO EFECTUADAS CON TERCEROS SUMAN	I.S.R. CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE CON MOTIVO DE LA DESINCORPORACION DE LA SOCIEDAD QUE DEJA DE SER CONTROLADA DEBEN CONSIDERARSE COMO EFECTUADAS CON TERCEROS RESTAN	I.S.R. PERDIDAS FISCALES CONSOLIDADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES

PORTE IV

DATOS A PROPORCIONAR

**I.S.R. IMPUESTO POR
MODIFICACION EN
PARTICIPACION ACCIONARIA**

**IMPUESTO AL ACTIVO:
IMPAC CONSOLIDADO
PAGADO EN EJERCICIOS
ANTERIORES QUE TENGA
QUE DERECHO A
RECUPERAR**

**IMPUESTO AL ACTIVO:
IMPAC PAGADO EN
EJERCICIOS ANTERIORES
QUE TENGA DERECHO A
RECUPERAR POR LA
SOCIEDAD CONTROLADA
QUE SE DESINCORPORA**

**IMPUESTO AL ACTIVO:
DIFERENCIA**

EL ANEXO No. 49 CONSTA DE 42 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN ONCE PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	49.- PARTIDAS POR DESINCORPORACION DE LA CONTROLADA DE CONFORMIDAD CON LA MISCELANEA FISCAL POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	R.F.C. I.S.R. PERDIDA FISCAL CONSOLIDADA DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "16D003000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

DENOMINACION SOCIAL

16490000000000 (ESPECIFICAR)

16490001000000 TOTAL

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

I.S.R. UTILIDAD FISCAL CONSOLIDADA DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR	I.S.R. CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE CON MOTIVO DE LA DESINCORPORACION DE LA SOCIEDAD QUE DEJA DE SER CONTROLADA DEBEN CONSIDERARSE COMO EFECTUADAS CON TERCEROS SUMAN	I.S.R. CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE CON MOTIVO DE LA DESINCORPORACION DE LA SOCIEDAD QUE DEJA DE SER CONTROLADA DEBEN CONSIDERARSE COMO EFECTUADAS CON TERCEROS RESTAN	I.S.R. MONTO DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE LA SOCIEDAD CONTROLADA TENGA DERECHO A DISMINUIR AL MOMENTO DE SU DESINCORPORACION EN LA PARTICIPACION CONSOLIDABLE

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

I.S.R. PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES DE SOCIEDADES CONTROLADAS OBTENIDAS POR LA SOCIEDAD QUE SE DESINCORPORA CUANDO NO HUBIERA PODIDO DEDUCIRSE, POR ESTA ULTIMA, EN LA PARTICIPACION CONSOLIDABLE	I.S.R. UTILIDAD FISCAL	I.S.R. IMPUESTO FRACCION I DE LA REGLA DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL	I.S.R. DIVIDENDOS PAGADOS POR LA SOCIEDAD QUE SE DESINCORPORA EN EJERCICIOS ANTERIORES NO PROVENIENTES DE CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA

PARTE IV

DATOS A PROPORCIONAR

I.S.R. IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LOS DIVIDENDOS FRACCION II DE LA REGLA DE RESOLUCION MISCELANEA FISCAL	I.S.R. SALDO DEL REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS CONSOLIDADAS	I.S.R. INCREMENTO DEL SALDO DEL REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS CONSOLIDADAS POR DESINCORPORACION DE SOCIEDADES	I.S.R. REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS DE LAS CONTROLADAS QUE SE DESINCORPORAN

PARTE V

DATOS A PROPORCIONAR

I.S.R. DIFERENCIA CUANDO EL REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS DE LAS CONTROLADAS QUE SE DESINCORPORAN ES MAYOR AL SALDO DEL REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS CONSOLIDADAS	I.S.R. UTILIDAD BASE DEL IMPUESTO	I.S.R. IMPUESTO FRACCION III INCISO A) DE LA REGLA DE RESOLUCION MISCELANEA FISCAL	I.S.R. SALDO DEL REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS CONSOLIDADAS REINVERTIDAS
PARTE VI			

DATOS A PROPORCIONAR

I.S.R. INCREMENTO DEL SALDO DEL REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS CONSOLIDADAS REINVERTIDAS POR DESINCORPORACION DE SOCIEDADES	I.S.R. REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS DE LAS CONTROLADAS REINVERTIDAS QUE SE DESINCORPORAN	I.S.R. DIFERENCIA CUANDO EL REGISTRO DE LAS UTILIDADES FISCALES NETAS DE LAS CONTROLADAS REINVERTIDAS QUE SE DESINCORPORAN ES MAYOR AL SALDO DEL REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS CONSOLIDADAS REINVERTIDAS	I.S.R. UTILIDAD BASE DEL IMPUESTO

PARTE VII

DATOS A PROPORCIONAR

I.S.R. FRACCION III INCISO B) DE LA REGLA DE RESOLUCION MISCELANEA FISCAL	I.S.R. SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA	I.S.R. INCREMENTO DEL SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA POR DESINCORPORACION DE SOCIEDADES	I.S.R. CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA DE LAS CONTROLADAS QUE SE DESINCORPORAN

PARTE VIII

DATOS A PROPORCIONAR

I.S.R. DIFERENCIA CUANDO LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA DE LAS CONTROLADAS QUE SE DESINCORPORAN ES MAYOR AL SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADAS	I.S.R. UTILIDAD BASE DEL IMPUESTO	I.S.R. IMPUESTO FRACCION IV INCISO A) DE LA REGLA DE RESOLUCION MISCELANEA FISCAL	I.S.R. SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA REINVERTIDA

PARTE IX

DATOS A PROPORCIONAR

I.S.R. INCREMENTO DEL SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA REINVERTIDA POR DESINCORPORACION DE SOCIEDADES	I.S.R. CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA DE LAS CONTROLADAS REINVERTIDA QUE SE DESINCORPORAN	I.S.R. DIFERENCIA CUANDO LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA DE LAS CONTROLADAS REINVERTIDAS QUE SE DESINCORPORAN ES MAYOR AL SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADAS REINVERTIDAS	I.S.R. UTILIDAD BASE DEL IMPUESTO

PARTE X

DATOS A PROPORCIONAR

I.S.R. IMPUESTO FRACCION IV INCISO b) DE LA REGLA DE RESOLUCION MISCELANEA FISCAL	I.S.R. IMPUESTO PAGADO POR LAS DESINCORPORACIONES DEL EJERCICIO	I.S.R. DIFERENCIA	IMPUESTO AL ACTIVO IMPAC CONSOLIDADO PAGADO EN EJERCICIOS ANTERIORES QUE TENGA DERECHO A RECUPERAR

PARTE XI**DATOS A PROPORCIONAR**

**IMPUESTO AL ACTIVO IMPAC
PAGADO EN EJERCICIOS
ANTERIORES QUE TENGA
DERECHO A RECUPERARA POR LA
SOCIEDAD CONTROLADA QUE SE
DESINCORPORA**

EL ANEXO No. 50 CONSTA DE 39 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN CUATRO PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	50.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA. CUFIN CONSOLIDADA I.S.R. POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	2011	2010	2009
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "16D003000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES			
16500000000000	SALDO INICIAL CUFIN CONSOLIDADA			
	POR:			
16500001000000	FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS			
	IGUAL:			
16500002000000	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS			
	MAS:			
16500003000000	DIVIDENDOS COBRADOS			
16500004000000	DIVIDENDOS O UTILIDADES POR LOS QUE SE PAGO EL IMPUESTO DIFERIDO (REGLA I.3.6.11. DE LA RMF PARA 2011)			
	MENOS:			
16500005000000	CANTIDAD QUE RESULTE DE DIVIDIR EL IMPUESTO DIFERIDO PAGADO PROVENIENTE DE DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS QUE FUE ACREDITADO ENTRE EL FACTOR DE 0.4286 (REGLA I.3.6.12. DE LA RMF PARA 2011)			
	IGUAL:			
16500006000000	SALDO CUFIN CONSOLIDADO ACTUALIZADO DESPUES DEL COBRO DE DIVIDENDOS			
	POR:			
16500007000000	FACTOR DE ACTUALIZACION			
	IGUAL:			
16500008000000	SALDO CUFIN CONSOLIDADO ACTUALIZADO ANTES DE LO SIGUIENTE:			
	MAS:			
16500009000000	CUFIN POR INCORPORACION DE CONTROLADAS			
16500010000000	CUFIN POR VARIACION EN PARTICIPACION ACCIONARIA DE SOCIEDADES CONTROLADAS			
16500011000000	OTROS			
	MENOS:			
16500012000000	CUFIN POR DESINCORPORACION DE CONTROLADAS			
16500013000000	CUFIN POR VARIACION EN PARTICIPACION ACCIONARIA DE SOCIEDADES CONTROLADAS			
16500014000000	OTROS			
	IGUAL:			
16500015000000	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DE INCREMENTOS Y DECREMENTOS			
	POR:			
16500016000000	FACTOR DE ACTUALIZACION			
	IGUAL:			

16500017000000	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE DISTRIBUYAN DIVIDENDOS
	MENOS:
16500018000000	DIVIDENDOS PAGADOS, INCLUSO POR DISMINUCION O REDUCCION DE CAPITAL
	IGUAL:
16500019000000	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL PAGO DE DIVIDENDOS
	POR:
16500020000000	FACTOR DE ACTUALIZACION AL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE
	IGUAL:
16500021000000	SALDO FINAL DE CUFIN ACTUALIZADO HASTA EL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE
16500022000000	MENOS LA DIFERENCIA ACTUALIZADA A QUE SE REFIERE EL ART. 88, 40. PARRAFO L.I.S.R. (EJERCICIOS 2002 A 2011)
16500023000000	DIFERENCIA DE LA SUMA DEL I.S.R., PARTIDAS NO DEDUCIBLES Y LA P.T.U. DE LAS EMPRESAS (FRACC. I ART. 10 L.I.S.R.) QUE EXCEDA DEL RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO
	POR:
16500024000000	FACTOR DE ACTUALIZACION
16500025000000	DIFERENCIA ACTUALIZADA DE LA SUMA DEL I.S.R., PARTIDAS NO DEDUCIBLES Y LA P.T.U. DE LAS EMPRESAS (FRACC. I ART. 10 L.I.S.R.) QUE EXCEDA DEL RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO
	MAS:
16500026000000	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO
16500027000000	CUFIN TOTAL AL CIERRE DEL EJERCICIO

EJERCICIOS DE 1975 A 1988

16500028000000	RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO
	MENOS:
16500029000000	I.S.R. TITULOS II Y VII
16500030000000	P.T.U. DE LA SOCIEDAD CONTROLADORA Y DE LAS CONTROLADAS
16500031000000	NETO
16500032000000	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS. ARTICULO 25 FRACCS. IX Y X L.I.S.R. DE LA SOCIEDAD CONTROLADORA Y DE LAS CONTROLADAS
	IGUAL:
16500033000000	UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO

EJERCICIOS DE 1989 A 1998

16500034000000	RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO
	MENOS:
16500035000000	I.S.R. TITULO II
16500036000000	P.T.U. DE LA SOCIEDAD CONTROLADORA Y DE LAS CONTROLADAS EN LA PROPORCION PROMEDIO EN LA QUE LA CONTROLADORA PARTICIPE
16500037000000	NETO
16500038000000	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS. ARTICULO 25 FRACCS. IX Y X L.I.S.R. DE LA SOCIEDAD CONTROLADORA Y DE LAS CONTROLADAS EN LA PROPORCION PROMEDIO EN LA QUE LA CONTROLADORA PARTICIPE
	IGUAL:
16500039000000	UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO

EJERCICIOS DE 1999 A 2001

16500040000000	RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO MENOS:
16500041000000	UTILIDAD FISCAL CONSOLIDADA REINVERTIDA. ART. 10 3ER. PARRAFO L.I.S.R.
16500042000000	P.T.U. DE LA SOCIEDAD CONTROLADORA Y DE LAS CONTROLADAS EN LA PARTICIPACION CONSOLIDABLE
16500043000000	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS. ARTICULO 25 FRACCS. IX Y X L.I.S.R. DE LA SOCIEDAD CONTROLADORA Y DE LAS CONTROLADAS EN LA PARTICIPACION CONSOLIDABLE
16500044000000	I.S.R. TITULO II ART. 10 1ER. PARRAFO IGUAL:
16500045000000	UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO

EJERCICIOS DE 2002 A 2004

16500046000000	RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO MENOS:
16500047000000	I.S.R. TITULO II ART. 10 1ER. PARRAFO
16500048000000	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS. ARTICULO 32 FRACCS. VIII Y IX L.I.S.R. DE LA SOCIEDAD CONTROLADORA Y DE LAS CONTROLADAS EN LA PARTICIPACION CONSOLIDABLE IGUAL:
16500049000000	RESULTADO POSITIVO
16500050000000	RESULTADO NEGATIVO (DIFERENCIA A QUE SE REFIERE EL ART. 88, 4o. PARRAFO DE LA L.I.S.R.) CUANDO EL RESULTADO ES POSITIVO, MENOS:
16500051000000	IMPUESTO ACREDITADO ART. 11 FRAC. II ENTRE FACTOR ART. 2o. TRANSITORIO L.I.S.R. FRACCS. X Y LXXXII IGUAL:
16500052000000	UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO CUANDO EL RESULTADO ES POSITIVO

EJERCICIOS DE 2005 A 2011

16500053000000	RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO CONSOLIDADO MENOS:
16500054000000	I.S.R. PAGADO ART. 10 1ER. PARRAFO L.I.S.R.
16500055000000	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS. ARTICULO 32 FRACCS. VIII Y IX L.I.S.R. DE LA SOCIEDAD CONTROLADORA Y DE LAS CONTROLADAS EN LA PARTICIPACION CONSOLIDABLE
16500056000000	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS ARTICULO 10 FRACCION I L.I.S.R. DE LA SOCIEDAD CONTROLADORA Y DE LAS CONTROLADAS EN LA PARTICIPACION CONSOLIDABLE IGUAL:
16500057000000	RESULTADO POSITIVO
16500058000000	RESULTADO NEGATIVO (DIFERENCIA A QUE SE REFIERE EL ART. 88, 4o. PARRAFO DE LA L.I.S.R.) CUANDO EL RESULTADO ES POSITIVO, MENOS:
16500059000000	IMPUESTO ACREDITADO ART. 11 FRAC. II ENTRE FACTOR ART. 2 FRACC. I, INCISO c) DE DISPOSICIONES DE VIGENCIA TEMPORAL DE LA L.I.S.R. IGUAL:

16500060000000 UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO CUANDO EL RESULTADO ES POSITIVO

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

2008 2007 2006 2005 2004 2003 2002 2001 2000 1999 1998 1997 1996 1995

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

1994 1993 1992 1991 1990 1989 1988 1987 1986 1985 1984 1983 1982 1981

PARTE IV

DATOS A PROPORCIONAR

1980 1979 1978 1977 1976 1975

EL ANEXO No. 51 CONSTA DE 15 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	51.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA REINVERTIDA. CUFINRE CONSOLIDADA I.S.R. POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	2011	2010	2009
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "16D003000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES			
16510000000000	SALDO INICIAL DE CUFINRE CONSOLIDADA POR:			
16510001000000	FACTOR DE ACTUALIZACION IGUAL A:			
16510002000000	SALDO CUFINRE CONSOLIDADO ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE RECIBA CUFINRE POR FUSION O ESCISION MAS:			
16510003000000	CUFINRE PROVENIENTE DE SOCIEDADES CONTROLADAS QUE SE INCORPORAN IGUAL A:			
16510004000000	SALDO CUFINRE CONSOLIDADO DESPUES DEL REGISTRO POR FUSION O ESCISION Y DE INCORPORACIONES DE SOCIEDADES POR:			
16510005000000	FACTOR DE ACTUALIZACION IGUAL A:			
16510006000000	SALDO CUFINRE ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE DISTRIBUYAN DIVIDENDOS, INCLUSIVE POR DISMINUCION O REDUCCION DE CAPITAL MENOS:			
16510007000000	DIVIDENDOS PAGADOS POR LA SOCIEDAD CONTROLADORA			
16510008000000	DIVIDENDOS PAGADOS POR LAS SOCIEDADES CONTROLADAS IGUAL A:			
16510009000000	SALDO CUFINRE CONSOLIDADO DESPUES DEL PAGO DE DIVIDENDOS POR:			
16510010000000	FACTOR DE ACTUALIZACION AL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE IGUAL A:			
16510011000000	SALDO FINAL DE CUFINRE CONSOLIDADO ACTUALIZADO HASTA EL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE			

**DETERMINACION DEL SALDO DE CUFINRE DE
LOS EJERCICIOS 1999 A 2001**

16510012000000	RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO
	MAS:
16510013000000	P.T.U. DEDUCIDA EN LOS TERMINOS DE LA FRACCION III DEL ARTICULO 25 L.I.S.R. DE LA SOCIEDAD CONTROLADORA Y DE LAS CONTROLADAS EN LA PARTICIPACION CONSOLIDABLE
	MENOS:
16510014000000	P.T.U. DEL EJERCICIO DE LA SOCIEDAD CONTROLADORA Y DE LAS CONTROLADAS EN LA PARTICIPACION CONSOLIDABLE
16510015000000	PARTIDAS NO DEDUCIBLES EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS ART. 25 FRACCIONES IX Y X L.I.S.R. DE LA SOCIEDAD CONTROLADORA Y DE LAS CONTROLADAS EN LA PARTICIPACION CONSOLIDABLE
16510016000000	UTILIDAD POR INGRESOS PROVENIENTES DE FUENTE DE RIQUEZA UBICADOS EN EL EXTRANJERO DE LA SOCIEDAD CONTROLADORA Y DE LAS CONTROLADAS EN LA PARTICIPACION CONSOLIDABLE
	IGUAL A:
16510017000000	UTILIDAD FISCAL CONSOLIDADA REINVERTIDA DEL EJERCICIO ART. 10 3ER. PARRAFO L.I.S.R.
	MENOS:
16510018000000	I.S.R. APLICABLE A LA UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA
	IGUAL A:
16510019000000	RESULTADO
	POR:
16510020000000	FACTOR ART. 124-A 3ER. PARRAFO L.I.S.R.
	IGUAL A:
16510021000000	UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO
16510022000000	CUFINRE CONSOLIDADA TOTAL

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

2008	2007	2006	2005	2004	2003	2002	2001	2000	1999

EL ANEXO No. 52 CONSTA DE 6 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	52.- REGISTRO INDIVIDUAL AL OBTENER LA DEVOLUCION O EFECTUAR LA COMPENSACION DEL IMPAC CONTRA EL I.S.R. POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	MONTO DEL IMPAC PAGADO CON ANTERIORIDAD A SU INCORPORACION AL REGIMEN DE CONSOLIDACION	DEVOLUCIONES O COMPENSACIONES DE LA PARTE QUE NO CONSOLIDE PARA EFECTOS FISCALES
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "16D003000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES		
	DENOMINACION SOCIAL		
16520000000000	(ESPECIFICAR)		
16520001000000	TOTAL		

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

**IMPUESTO QUE HUBIERE REDUCIDO
CON MOTIVO DE LA DEVOLUCION
OBTENIDA
POR LA CONTROLADA**

**PARTICIPACION
ACCIONARIA**

EL ANEXO No. 53 CONSTA DE 7 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	53.- REGISTRO EN LA SOCIEDAD CONTROLADORA POR CADA UNA DE SUS SOCIEDADES CONTROLADAS AL OBTENER LA DEVOLUCION O EFECTUAR LA COMPENSACION DEL IMPAC CONTRA EL I.S.R. CONSOLIDADO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	R.F.C.	MONTO DEL IMPAC PAGADO CON ANTERIORIDAD A SU INCORPORACION AL REGIMEN DE CONSOLIDACION

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "16D003000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

NOMBRE DE LA SOCIEDAD CONTROLADORA

16530000000000 (ESPECIFICAR)

16530001000000 TOTAL

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

**DEVOLUCIONES O
COMPENSACIONES DE LA
PARTE QUE NO CONSOLIDE
PARA EFECTOS FISCALES**

**EFFECTOS DE LA
DESINCORPORACION DE
SOCIEDADES CONTROLADAS**

**AUMENTOS Y DISMINUCIONES
EN LA TENENCIA ACCIONARIA**

EL ANEXO No. 54 CONSTA DE 13 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	54.- INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES CONSOLIDADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	2011	2010	2009

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "16D003000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

16540000000000 MONTO ORIGINAL DE LA PERDIDA FISCAL CONSOLIDADA

16540001000000 INPC DEL ULTIMO MES DEL EJERCICIO EN QUE SE GENERO LA PERDIDA FISCAL

16540002000000 INPC DEL PRIMER MES DE LA SEGUNDA MITAD DEL EJERCICIO EN QUE SE GENERO LA PERDIDA FISCAL

16540003000000 FACTOR DE ACTUALIZACION DEL PERIODO

16540004000000 PERDIDA FISCAL CONSOLIDADA ACTUALIZADA POR EL EJERCICIO EN QUE SE GENERO

ACTUALIZACION DE LAS PERDIDAS FISCALES
OBTENIDAS O APLICADAS EN LOS
EJERCICIOS DE 2001 A 2002

16540005000000 INPC DEL ULTIMO MES DEL EJERCICIO
INMEDIATO ANTERIOR A AQUEL EN QUE
APLICARA O ACTUALIZARA LA PERDIDA
FISCAL

16540006000000 INPC DEL MES EN QUE SE ACTUALIZO POR
ULTIMA VEZ LA PERDIDA FISCAL

16540007000000 FACTOR DE ACTUALIZACION DEL PERIODO

16540008000000 PERDIDA FISCAL CONSOLIDADA
ACTUALIZADA AL EJERCICIO INMEDIATO
ANTERIOR

NOTA: LOS CONCEPTOS DE LOS INDICES DEL
16540005000000 AL 16540008000000 DEBEN
REPETIRSE PARA ACTUALIZAR LAS
PERDIDAS FISCALES OCURRIDAS Y
APLICADAS EN LOS EJERCICIOS DE 2001 A
2002, ANOTANDO LOS DATOS EN LA
COLUMNA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
EN QUE SE OBTUVO LA PERDIDA FISCAL

16540009000000 INPC DEL ULTIMO MES DE LA PRIMERA MITAD
DEL EJERCICIO EN QUE SE APLICA O
ACTUALIZA LA PERDIDA FISCAL

16540010000000 INPC DEL MES EN QUE SE ACTUALIZO POR
ULTIMA VEZ LA PERDIDA FISCAL

16540011000000 FACTOR DE ACTUALIZACION DEL PERIODO

16540012000000 PERDIDA FISCAL CONSOLIDADA
ACTUALIZADA EN EL EJERCICIO EN QUE SE
APLICA O ACTUALIZA

NOTA: LOS CONCEPTOS DE LOS INDICES
16540009000000 AL 16540012000000 DEBEN
REPETIRSE PARA ACTUALIZAR LAS
PERDIDAS FISCALES OCURRIDAS DE 2001 A
2010, O APLICADAS EN LOS EJERCICIOS DE
2002 A 2011

16540013000000 MONTO DE LA DISMINUCION DE LA PERDIDA
FISCAL CONSOLIDADA EN EL EJERCICIO:

NOTA: EL CONCEPTO DEL INDICE
16540013000000 DEBE REPETIRSE LAS
VECES QUE SEA NECESARIO PARA INDICAR
EL EJERCICIO EN EL QUE SE AMORTIZAN LAS
PERDIDAS FISCALES, ANOTANDO EL
IMPORTE APLICADO EN LA COLUMNA A LA
QUE CORRESPONDA LA PERDIDA FISCAL

16540014000000 MONTO DE LA PERDIDA FISCAL
CONSOLIDADA PENDIENTE DE APLICAR

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

2008	2007	2006	2005	2004	2003	2002	2001
INFORMACION RELACIONADA CON EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO.							
INDICE	CONCEPTO				DATOS A PROPORCIONAR		
	55.- DETERMINACION DEL PAGO DE ISR DIFERIDO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)				2011	2010	

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL
CONCEPTO "16D003000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

DETERMINACION DEL PAGO INICIAL

16550000000000 ISR DIFERIDO ACTUALIZADO

16550001000000	POR: PORCENTAJE DE PAGO INICIAL
16550002000000	IGUAL: MONTO DEL PAGO INICIAL
	MONTO DE LAS PARCIALIDADES QUE DEBEN PAGARSE EN LOS EJERCICIOS FISCALES INMEDIATOS POSTERIORES
16550003000000	ISR DIFERIDO ACTUALIZADO
16550004000000	MENOS: MONTO DEL PAGO INICIAL
16550005000000	IGUAL: ISR DIFERIDO PENDIENTE DE PAGO
16550006000000	ENTRE: NUMERO DE PARCIALIDADES
16550007000000	IGUAL: MONTO DE CADA PARCIALIDAD
	MONTO DE LAS PARCIALIDADES QUE DEBEN ENTERARSE CONJUNTAMENTE CON EL PAGO INICIAL
16550008000000	EJERCICIO
16550009000000	MONTO DE LA PARCIALIDAD
16550010000000	POR: FACTOR DE ACTUALIZACION
16550011000000	IGUAL: MONTO DE LA PARCIALIDAD ACTUALIZADA (1)
16550012000000	EJERCICIO
16550013000000	MONTO DE LA PARCIALIDAD
16550014000000	POR: FACTOR DE ACTUALIZACION
16550015000000	IGUAL: MONTO DE LA PARCIALIDAD ACTUALIZADA (2)
16550016000000	EJERCICIO
16550017000000	MONTO DE LA PARCIALIDAD
16550018000000	POR: FACTOR DE ACTUALIZACION
16550019000000	IGUAL: MONTO DE LA PARCIALIDAD ACTUALIZADA (3)
16550020000000	EJERCICIO
16550021000000	MONTO DE LA PARCIALIDAD
16550022000000	POR: FACTOR DE ACTUALIZACION
16550023000000	IGUAL: MONTO DE LA PARCIALIDAD ACTUALIZADA (4)

	PAGO DEL ISR DIFERIDO	
16550024000000	MONTO DEL PAGO INICIAL	
	MAS:	
16550025000000	MONTO DE LA PARCIALIDAD ACTUALIZADA (1)	
	MAS:	
16550026000000	MONTO DE LA PARCIALIDAD ACTUALIZADA (2)	
	MAS:	
16550027000000	MONTO DE LA PARCIALIDAD ACTUALIZADA (3)	
	MAS:	
16550028000000	MONTO DE LA PARCIALIDAD ACTUALIZADA (4)	
	IGUAL:	
16550029000000	ISR DIFERIDO POR PAGAR	
INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	56.- DETERMINACION DEL ISR DIFERIDO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 71 DE LA L.I.S.R. (BASE ANEXO 43) POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	TOTAL

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "16D003000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO

16560000000000	PERDIDA FISCAL CONSOLIDADA
16560001000000	UTILIDAD FISCAL CONSOLIDADA
	MAS: (MENOS):
16560002000000	PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE LA SOCIEDAD CONTROLADA Y LA CONTROLADORA TENGAN DERECHO A DISMINUIR AL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR A AQUEL EN QUE DEBA EFECTUARSE EL PAGO DEL IMPUESTO DIFERIDO EN LA PARTICIPACION CONSOLIDABLE
16560003000000	PERDIDAS EN ENAJENACION DE ACCIONES DE SOCIEDADES CONTROLADAS Y DE LA CONTROLADORA QUE NO HUBIERAN PODIDO DEDUCIRSE AL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR A AQUEL EN QUE DEBA EFECTUARSE EL PAGO DEL ISR DIFERIDO EN LA PARTICIPACION CONSOLIDABLE
16560004000000	UTILIDAD POR COMPARACION DE RUFINES INDIVIDUALES CONTRA EL CONSOLIDADO
16560005000000	UTILIDAD POR COMPARACION DE CUFINES INDIVIDUALES CONTRA LA CONSOLIDADA
16560006000000	UTILIDAD POR COMPARACION DE RUFINRE INDIVIDUALES CONTRA EL CONSOLIDADO
16560007000000	UTILIDAD POR COMPARACION DE CUFINRE INDIVIDUALES CONTRA LA CONSOLIDADA
16560008000000	DIVIDENDOS PAGADOS ENTRE SI POR LAS SOCIEDADES QUE CONSOLIDAN NO PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA NI DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA (IMPORTE PIRAMIDADO).
16560009000000	EFFECTO POR CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION
16560010000000	PERDIDAS ACUMULABLES POR NO HABER SIDO APLICADAS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO

	IGUAL:
16560011000000	PERDIDA FISCAL CONSOLIDADA
16560012000000	UTILIDAD FISCAL CONSOLIDADA
	MENOS:
16560013000000	PERDIDAS FISCALES CONSOLIDADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
	IGUAL:
16560014000000	RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO
	POR:
16560015000000	TASA DEL IMPUESTO
	IGUAL:
16560016000000	IMPUESTO DETERMINADO
	MENOS:
16560017000000	IMPUESTO PAGADO CON ANTERIORIDAD
	IGUAL:
16560018000000	IMPUESTO DIFERIDO DETERMINADO

EL ANEXO No. 57 CONSTA DE 14 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	57.- PARTIDAS POR DETERMINACION DEL ISR DIFERIDO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 71 DE LA L.I.S.R. (BASE ANEXO 48) POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL	PAIS DE RESIDENCIA DE LA ENTIDAD EXTRANJERA	FECHA DE LA OPERACION
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "16D003000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES			
	DENOMINACION SOCIAL			
16570000000000	(ESPECIFICAR)			
16570001000000	TOTAL			

PORTE II

DATOS A PROPORCIONAR				
MAS (MENOS): PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIO ANTERIORES DE LA SOCIEDAD CONTROLADA Y LA CONTROLADORA TENGAN DERECHO A DISMINUIR AL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR A AQUEL EN QUE SE DEBA EFECTUARSE EL PAGO DEL IMPUESTO DIFERIDO EN LA PARTICIPACION CONSOLIDABLE	MAS (MENOS): PERDIDAS EN ENAJENACION DE ACCIONES DE SOCIEDADES CONTROLADAS Y DE LA CONTROLADORA QUE NO HUBIERAN PODIDO DEDUCIRSE AL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR A AQUEL EN QUE DEBA EFECTUARSE EL PAGO DEL ISR DIFERIDO EN LA PARTICIPACION CONSOLIDABLE	MAS (MENOS): UTILIDAD POR COMPARACION DE RUFINES INDIVIDUALES CONTRA EL CONSOLIDADO	MAS (MENOS): UTILIDAD POR COMPARACION DE CUFINES INDIVIDUALES CONTRA LA CONSOLIDADA	MAS (MENOS): UTILIDAD POR COMPARACION DE RUFINE INDIVIDUALES CONTRA EL CONSOLIDADO

PORTE III

DATOS A PROPORCIONAR

**MAS (MENOS): UTILIDAD
POR COMPARACION DE
CUFINRE INDIVIDUALES
CONTRA LA CONSOLIDADA**

**MAS (MENOS): DIVIDENDOS
PAGADOS ENTRE SI POR
LAS SOCIEDADES QUE
CONSOLIDAN NO
PROVENIENTES DE LA
CUENTA DE UTILIDAD
FISCAL NETA NI DE LA
CUENTA DE UTILIDAD
FISCAL NETA REINVERTIDA
(IMPORTE PIRAMIDADO)**

**MAS (MENOS): EFECTOS
POR CONCEPTOS
ESPECIALES DE
CONSOLIDACION SUMAN**

**MAS (MENOS): EFECTOS
POR CONCEPTOS
ESPECIALES DE
CONSOLIDACION RESTAN**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	58.- DETERMINACION DEL ISR DIFERIDO DE CONFORMIDAD CON LAS FRACCIONES VII, VIII Y IX DEL ARTICULO CUARTO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITARIAS DE LA L.I.S.R. PARA 2010 POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	IMPORTE HISTORICO	IMPORTE ACTUALIZADO
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "16D003000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES		
	BASE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO		
16580000000000	DIVIDENDOS O UTILIDADES NO PROVENIENTES DE CUFIN NI CUFINRE		
16580001000000	PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LAS SOCIEDADES CONTROLADAS Y DE LA SOCIEDAD CONTROLADORA		
16580002000000	PERDIDAS PROVENIENTES DE LA ENAJENACION DE ACCIONES		
16580003000000	UTILIDAD A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 1 DEL INCISO b) DE LA FRACCION VIII DEL ARTICULO CUARTO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL ISR		
16580004000000	UTILIDAD A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 2 DEL INCISO b) DE LA FRACCION VIII DEL ARTICULO CUARTO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL ISR		
16580005000000	UTILIDAD A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 3 DEL INCISO b) DE LA FRACCION VIII DEL ARTICULO CUARTO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL ISR		
16580006000000	UTILIDAD A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 4 DEL INCISO b) DE LA FRACCION VIII DEL ARTICULO CUARTO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL ISR		
	CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION:		
16580007000000	SUMAN		
16580008000000	RESTAN		
	IMPUESTO DETERMINADO POR:		
16580009000000	DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS NO PROVENIENTES DE CUFIN NI DE CUFINRE		
	MAS:		
16580010000000	PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LAS		

	SOCIEDADES CONTROLADAS Y DE LA SOCIEDAD CONTROLADORA
16580011000000	PERDIDAS PROVENIENTES DE LA ENAJENACION DE ACCIONES
16580012000000	UTILIDAD A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 1 DEL INCISO b) DE LA FRACCION VIII DEL ARTICULO CUARTO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL ISR
16580013000000	UTILIDAD A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 2 DEL INCISO b) DE LA FRACCION VIII DEL ARTICULO CUARTO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL ISR
16580014000000	UTILIDAD A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 3 DEL INCISO b) DE LA FRACCION VIII DEL ARTICULO CUARTO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL ISR
16580015000000	UTILIDAD A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 4 DEL INCISO b) DE LA FRACCION VIII DEL ARTICULO CUARTO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL ISR
	CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION
16580016000000	SUMAN
16580017000000	RESTAN
	IGUAL:
16580018000000	IMPUESTO DIFERIDO DETERMINADO

EL ANEXO No. 59 CONSTA DE 12 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	59.- PARTIDAS POR DETERMINACION DEL ISR DIFERIDO DE CONFORMIDAD CON LAS FRACCIONES VII, VIII Y IX DEL ARTICULO CUARTO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA L.I.S.R. PARA 2010 (IMPORTE DE LA BASE) POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	R.F.C.	DIVIDENDOS NO PROVENIENTES DE CUFIN NI DE CUFINRE
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "16D003000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES		
	DENOMINACION SOCIAL		
16590000000000	(ESPECIFICAR)		
16590001000000	TOTAL		

PORTE II

DATOS A PROPORCIONAR			
PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LAS SOCIEDADES CONTROLADAS Y DE LA SOCIEDAD CONTROLADORA	PERDIDAS PROVENIENTES DE LA ENAJENACION DE ACCIONES	UTILIDAD A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 1 DEL INCISO b) DE LA FRACCION VIII DEL ARTICULO CUARTO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA L.I.S.R.	UTILIDAD A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 2 DEL INCISO b) DE LA FRACCION VIII DEL ARTICULO CUARTO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA L.I.S.R.

PARTE III**DATOS A PROPORCIONAR**

UTILIDAD A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 3 DEL INCISO B) DE LA FRACCION VIII DEL ARTICULO CUARTO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA L.I.S.R.	UTILIDAD A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 4 DEL INCISO B) DE LA FRACCION VIII DEL ARTICULO CUARTO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA L.I.S.R.	EFFECTO POR CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION SUMAN	EFFECTO POR CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION RESTAN

EL ANEXO No. 60 CONSTA DE 13 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	60.- PARTIDAS POR DETERMINACION DEL ISR DIFERIDO DE CONFORMIDAD CON LAS FRACCIONES VII, VIII Y IX DEL ARTICULO CUARTO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA L.I.S.R. PARA 2010 (IMPUESTO DIFERIDO CORRESPONDIENTE) POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	R.F.C.	DIVIDENDOS NO PROVENIENTES DE CUFIN NI CUFINRE	PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LAS SOCIEDADES CONTROLADAS Y DE LA SOCIEDAD CONTROLADORA

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "16D003000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

DENOMINACION SOCIAL

16600000000000 (ESPECIFICAR)

16600001000000 TOTAL

PARTE II**DATOS A PROPORCIONAR**

PERDIDAS PROVENIENTES DE LA ENAJENACION DE ACCIONES	UTILIDAD A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 1 DEL INCISO B) DE LA FRACCION VIII DEL ARTICULO CUARTO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA L.I.S.R.	UTILIDAD A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 2 DEL INCISO B) DE LA FRACCION VIII DEL ARTICULO CUARTO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA L.I.S.R.	UTILIDAD A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 3 DEL INCISO B) DE LA FRACCION VIII DEL ARTICULO CUARTO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA L.I.S.R.

PARTE III**DATOS A PROPORCIONAR**

UTILIDAD A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 4 DEL INCISO B) DE LA FRACCION VIII DEL ARTICULO CUARTO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA L.I.S.R.	EFFECTO POR CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION SUMAN	EFFECTO POR CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION RESTAN	IMPUESTO DIFERIDO DETERMINADO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	61.- REGISTRO DE CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	SALDO DEL REGISTRO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA DE LAS SOCIEDADES CONTROLADAS Y DE LA CONTROLADORA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	PARTICIPACION QUE CORRESPONDA AL CIERRE DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR AL QUE CORRESPONDA EL PAGO DEL IMPUESTO DIFERIDO	SALDO DEL REGISTRO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA EN LA PARTICIPACION CORRESPONDIENTE

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "16D003000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

**RAZON SOCIAL CONTROLADAS Y
CONTROLADORA**

16610000000000 (ESPECIFICAR)

16610001000000 SUMA DE SALDOS DE REGISTROS DE
CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA DE
CONTROLADAS Y CONTROLADORA

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**62.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL
NETA REINVERTIDA
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(CIFRAS EN PESOS)**

**SALDO DE LA
CUENTA DE
UTILIDAD FISCAL
NETA
REINVERTIDA DE
LAS SOCIEDADES
CONTROLADAS Y
DE LA
CONTROLADORA**

**PARTICIPACION
QUE
CORRESPONDA
AL CIERRE DEL
EJERCICIO
INMEDIATO
ANTERIOR AL
QUE
CORRESPONDA
EL PAGO DEL
IMPUESTO
DIFERIDO**

**SALDO DE LA
CUENTA DE
UTILIDAD FISCAL
NETA REINVERTIDA
EN LA
PARTICIPACION
CORRESPONDIENTE**

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL
CONCEPTO "16D003000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

**RAZON SOCIAL CONTROLADAS Y
CONTROLADORA**

16620000000000 (ESPECIFICAR)

16620001000000 SUMA DE LOS SALDOS DE LAS CUENTAS
DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA
DE CONTROLADAS Y CONTROLADORA

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**63.- REGISTRO DE CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA
CONSOLIDADA Y DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL
NETA REINVERTIDA CONSOLIDADA
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(CIFRAS EN PESOS)**

**SALDO DEL
REGISTRO DE LA
CUENTA DE
UTILIDAD FISCAL
NETA
CONSOLIDADA**

**SALDO DE LA
CUENTA DE
UTILIDAD FISCAL
NETA CONSOLIDADA
REINVERTIDA**

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL
CONCEPTO "16D003000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

16630000000000 SOCIEDAD CONTROLADORA

MAS:

16630001000000 INCREMENTO A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PARRAFO
DEL NUMERAL 1 DEL INCISO b) DE LA FRACCION VIII DEL
ARTICULO CUARTO DE LAS DISPOSICIONES
TRANSITORIAS DE LA LEY DEL ISR

16630002000000 DIVIDENDOS POR LOS QUE SE PAGO EL IMPUESTO A QUE
SE REFIERE EL SEGUNDO PARRAFO DE LA FRACCION VII
DEL ARTICULO CUARTO DE LAS DISPOSICIONES
TRANSITORIAS DE LA LEY DEL ISR

16630003000000 INCREMENTO CONFORME A LA REGLA I.3.6.12

16630004000000	INCREMENTO CONFORME A LA REGLA I.3.6.13
16630005000000	SALDO DEL REGISTRO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA
16630006000000	SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA REINVERTIDA
16630007000000	DIFERENCIA

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR

64.- UTILIDAD NUMERALES 3 Y 4 DEL INCISO B) DE LA FRACCION VIII DEL ARTICULO CUARTO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA L.I.S.R. POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "16D003000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

16640000000000	SALDO DEL REGISTRO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA DE LAS SOCIEDADES CONTROLADAS Y DE LA CONTROLADORA EN LA PARTICIPACION QUE CORRESPONDA AL CIERRE DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR AL QUE CORRESPONDA EL PAGO DEL IMPUESTO DIFERIDO
16640001000000	SALDO DEL REGISTRO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA
16640002000000	SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA DE LAS SOCIEDADES CONTROLADAS Y DE LA CONTROLADORA EN LA PARTICIPACION QUE CORRESPONDA AL CIERRE DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR AL QUE CORRESPONDA EL PAGO DEL IMPUESTO DIFERIDO
16640003000000	SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA
16640004000000	SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA DE LAS SOCIEDADES CONTROLADAS Y DE LA CONTROLADORA EN LA PARTICIPACION QUE CORRESPONDA AL CIERRE DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR AL QUE CORRESPONDA EL PAGO DEL IMPUESTO DIFERIDO
16640005000000	SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA REINVERTIDA
16640006000000	UTILIDAD A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 3 DEL INCISO b) DE LA FRACCION VIII DEL ARTICULO CUARTO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL ISR
16640007000000	UTILIDAD A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 4 DEL INCISO b) DE LA FRACCION VIII DEL ARTICULO CUARTO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL ISR
16640008000000	IMPUESTO POR UTILIDAD A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 3 DEL INCISO b) DE LA FRACCION VIII DEL ARTICULO CUARTO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL ISR
16640009000000	IMPUESTO POR UTILIDAD A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 4 DEL INCISO b) DE LA FRACCION VIII DEL ARTICULO CUARTO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL ISR

EL ANEXO No. 65 CONSTA DE 11 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	R.F.C.	FECHA DE DISTRIBUCION	MONTO DEL DIVIDENDO O UTILIDAD DISTRIBUIDO
	65.- DETERMINACION DEL ISR DIFERIDO POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS PENDIENTE DE ENTERO A QUE SE REFIERE EL INCISO A) DE LA FRACCION VII DEL ARTICULO CUARTO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA L.I.S.R. POR EL EJERCICIO TERMINADO			

**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(CIFRAS EN PESOS)**

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "16D003000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

DENOMINACION SOCIAL

16650000000000 (ESPECIFICAR)

16650001000000 TOTAL

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

POR: FACTOR APLICABLE DE CONFORMIDAD A LAS DIPOSICIONES VIGENTES EN EL EJERCICIO FISCAL DE DISTRIBUCION	IGUAL: RESULTADO	POR: TASA DE IMPUESTO VIGENTE EN EL EJERCICIO FISCAL DE DISTRIBUCION	IGUAL: IMPUESTO CORRESPONDIENTE AL DIVIDENDO O UTILIDAD DISTRIBUIDA	POR: FACTOR DE ACTUALIZACION	IGUAL: IMPUESTO CORRESPONDIENTE AL DIVIDENDO O UTILIDAD ACTUALIZADO

EL ANEXO No. 66 CONSTA DE 11 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.
PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	66.- DETERMINACION DEL ISR DIFERIDO POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS PENDIENTE DE ENTERO A QUE SE REFIERE EL INCISO B) DE LA FRACCION VII DEL ARTICULO CUARTO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA L.I.S.R. POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	R.F.C. FECHA DE DISTRIBUCION MONTO DEL DIVIDENDO O UTILIDAD DISTRIBUIDO

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "16D003000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

DENOMINACION SOCIAL

16660000000000 (ESPECIFICAR)

16660001000000 TOTAL

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

POR: FACTOR DE ACTUALIZACION	IGUAL: MONTO DEL DIVIDENDO ACTUALIZADO	POR: FACTOR APLICABLE DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN EL EJERCICIO FISCAL EN QUE DEBA PAGARSE EL IMPUESTO DIFERIDO	IGUAL: RESULTADO	POR: TASA DE IMPUESTO VIGENTE EN EL EJERCICIO FISCAL EN QUE DEBA PAGARSE EL IMPUESTO DIFERIDO	IGUAL: IMPUESTO DETERMINADO

EL ANEXO No. 67 CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.
PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	67.- INFORMACION QUE DEBEN REVELAR LAS SOCIEDADES CONTROLADORAS RESPECTO DEL CALCULO DEL IMPUESTO DIFERIDO POR EL EJERCICIO TERMINADO	R.F.C. SALDO DE LA CUFIN DE LAS SOCIEDADES CONTROLADAS

**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(CIFRAS EN PESOS)**

**Y LA
CONTROLADORA**

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "16D003000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

DENOMINACION SOCIAL

16670000000000 (ESPECIFICAR)

16670001000000 TOTAL

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

**SALDO DE LA
CUFINCO**

**IMPUESTO AL ACTIVO
PENDIENTE DE RECUPERAR
DE LA SOCIEDAD
CONTROLADORA Y DE LAS
CONTROLADAS**

**SALDO DE LA CUFINRE DE
LAS SOCIEDADES
CONTROLADAS Y DE LA
CONTROLADORA**

**SALDO DE LA
CUFINCORE**

LOS CUESTIONARIOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACION, CONTIENEN INFORMACION RELATIVA A LA REVISION EFECTUADA POR EL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CONTRIBUYENTE, QUE FORMAN PARTE DEL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE

TODA PREGUNTA DEBE SER ENTENDIDA CON RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL SUJETO A REVISION. EN AQUELLOS CUESTIONAMIENTOS QUE NO APLIQUEN AL CONTRIBUYENTE, ASI COMO CUANDO A CRITERIO DEL CONTADOR PUBLICO QUE RESPONDA EL CUESTIONARIO NO HAY UNA RESPUESTA POSIBLE PARA UNA PREGUNTA EN UN RENGLON DETERMINADO, O BIEN, SIMPLEMENTE NO FUE REVISADO POR NO CAER EN EL ALCANCE DE REVISION, SE PODRA DEJAR EN BLANCO EL RENGLON QUE CORRESPONDA, HACIENDO LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, YA QUE DE NO HACERLO EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA ENTENDERA QUE EL CONTRIBUYENTE TENIA LA OBLIGACION CUESTIONADA Y NO LE DIO CUMPLIMIENTO.

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**CUESTIONARIO DE DIAGNOSTICO FISCAL
(REVISION DEL CONTADOR PUBLICO)
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**

**PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS PARA
LA REVISION DE ESTADOS FINANCIEROS**

16680000000000	REALIZO LA EVALUACION DEL CONTROL INTERNO DEL CONTRIBUYENTE.	SI,NO
16680001000000	EN CASO AFIRMATIVO, CONSERVA LA EVIDENCIA DE LA EVALUACION DEL CONTROL INTERNO EN SUS PAPELES DE TRABAJO.	SI,NO
16680002000000	DETECTO DEBILIDADES O DESVIACIONES RELACIONADAS CON LA ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO DEL CONTRIBUYENTE CON REPERCUSION EN SU SITUACION FISCAL	SI,NO
	NOTA: EN CASO AFIRMATIVO DESCRIBA LAS IRREGULARIDADES EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL	
16680003000000	COMO CONSECUENCIA DE LA REALIZACION DE SU TRABAJO, PROPUSO AJUSTES FINANCIEROS QUE AFECTARON LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE	SI,NO
	COMO CONSECUENCIA DE LA REALIZACION DE SU TRABAJO, EL CONTRIBUYENTE CORRIGIO A LA FECHA DE ENVIO DEL DICTAMEN FISCAL LO SIGUIENTE:	
16680004000000	PARTIDAS QUE EL CONTRIBUYENTE DEDUJO INDEBIDAMENTE EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.	SI,NO
16680005000000	PARTIDAS QUE EL CONTRIBUYENTE DEDUJO INDEBIDAMENTE EN EL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA.	SI,NO
16680006000000	INGRESOS QUE EL CONTRIBUYENTE OMITIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.	SI,NO

16680007000000	INGRESOS QUE EL CONTRIBUYENTE OMITIO EN EL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA.	SI,NO
16680008000000	ACTOS O ACTIVIDADES QUE EL CONTRIBUYENTE OMITIO EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.	SI,NO
16680009000000	ACREDITAMIENTOS INDEBIDOS EFECTUADOS CONTRA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.	SI,NO
16680010000000	ACREDITAMIENTOS INDEBIDOS EFECTUADOS CONTRA EL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA.	SI,NO
16680011000000	ACREDITAMIENTOS INDEBIDOS EFECTUADOS CONTRA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.	SI,NO
16680012000000	ACREDITAMIENTOS INDEBIDOS EFECTUADOS CONTRA EL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO.	SI,NO
16680013000000	EN CASO DE HABER DETECTADO EN SU AUDITORIA ALGUNA IRREGULARIDAD DE LAS SEÑALADAS EN LOS INDICES 16680004000000 AL 16680012000000, INDIQUE SI REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE	SI,NO,NA

DE ACUERDO CON SUS PRUEBAS DE AUDITORIA, EL ALCANCE A LAS MISMAS Y CON LA EVIDENCIA QUE CONSERVA EN SUS PAPELES DE TRABAJO, RESPONDA SI SE CERCIO DE QUE EL CONTRIBUYENTE CUMPLIERA CON LO SIGUIENTE:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)

INGRESOS (I.S.R.)

16680014000000	EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS INDICES 16D120000 A 16D128000, DEL DIAGNOSTICO FISCAL, SE PROPUSIERON LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES	SI,NO,NA
16680015000000	EN CASO AFIRMATIVO EL CONTRIBUYENTE PRESENTO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS CON MOTIVO DE ESTA REVISION	SI,NO,NA

DEDUCCIONES (I.S.R.)

16680016000000	EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS INDICES 16D129000 A 16D167000, DEL DIAGNOSTICO FISCAL, SE PROPUSO QUE SE HICIERAN NO DEDUCIBLES LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES	SI,NO,NA
16680017000000	EN CASO AFIRMATIVO, EL CONTRIBUYENTE PRESENTO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS CON MOTIVO DE ESTA REVISION.	SI,NO,NA

IMPUESTO DIFERIDO (I.S.R.)

16680018000000	DIGA SI DE ACUERDO CON NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA SE ALLEGO DE LA EVIDENCIA COMPROBATORIA SUFICIENTE Y COMPETENTE PARA EFECTOS DE VERIFICAR LA DETERMINACION DEL IMPUESTO DIFERIDO POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE.	SI,NO,NA
16680019000000	EN RELACION CON LA OBLIGACION ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 72, PRIMER PARRAFO, FRACCION VI DE LA LEY Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 52 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y CON NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA, DIGA SI SE ALLEGO DE LA EVIDENCIA COMPROBATORIA SUFICIENTE Y COMPETENTE PARA EFECTOS DE VERIFICAR LA INFORMACION CORRESPONDIENTE EN RELACION CON LA DETERMINACION DEL IMPUESTO DIFERIDO	SI,NO,NA
16680020000000	DIGA SI, DE ACUERDO CON LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA Y CON EL ALCANCE QUE CONSIDERO ADECUADO, VERIFICO SI LA SOCIEDAD CONTROLADORA, EFECTUO EN EL EJERCICIO FISCAL DE 2010, EL CALCULO Y ENTERO DEL IMPUESTO DIFERIDO QUE LE CORRESPONDIA, CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES.	SI,NO,NA

IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (I.E.T.U.)

INGRESOS (I.E.T.U.)

16680021000000	EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS INDICES 16D251000 A 16D255000, DEL DIAGNOSTICO FISCAL, SE PROPUSIERON LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES	SI,NO,NA
16680022000000	EN CASO AFIRMATIVO EL CONTRIBUYENTE PRESENTO	SI,NO,NA

DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS CON MOTIVO DE ESTA REVISION.

DEDUCCIONES (I.E.T.U.)

16680023000000	EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS INDICES 16D256000 A 16D263000, DEL DIAGNOSTICO FISCAL, PROPUSO QUE SE HICIERAN NO DEDUCIBLES LAS EROGACIONES CORRESPONDIENTES	SI,NO,NA
16680024000000	EN CASO AFIRMATIVO EL CONTRIBUYENTE PRESENTO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS CON MOTIVO DE ESTA REVISION.	SI,NO,NA

ACREDITAMIENTOS (I.E.T.U.)

16680025000000	EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS INDICES 16D264000 A 16D269000, DEL DIAGNOSTICO FISCAL, PROPUSO QUE SE HICIERAN LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES EN EL ACREDITAMIENTO	SI,NO,NA
16680026000000	EN CASO AFIRMATIVO EL CONTRIBUYENTE PRESENTO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS CON MOTIVO DE ESTA REVISION.	SI,NO,NA

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

ACTOS O ACTIVIDADES (I.V.A.)

16680027000000	EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS INDICES 16D270000 A 16D276000, DEL DIAGNOSTICO FISCAL, PROPUSO QUE SE HICIERAN LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES	SI,NO,NA
16680028000000	EN CASO AFIRMATIVO EL CONTRIBUYENTE PRESENTO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS CON MOTIVO DE ESTA REVISION.	SI,NO,NA

ACREDITAMIENTO (I.V.A.)

16680029000000	EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS INDICES 16D277000 A 16D290000, DEL DIAGNOSTICO FISCAL, PROPUSO QUE SE HICIERAN LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES EN EL ACREDITAMIENTO	SI,NO,NA
16680030000000	EN CASO AFIRMATIVO EL CONTRIBUYENTE PRESENTO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS CON MOTIVO DE ESTA REVISION.	SI,NO,NA

OBLIGACIONES (I.V.A.)

16680031000000	EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS INDICES 16D291000 A 16D297000, DEL DIAGNOSTICO FISCAL, PROPUSO QUE SE HICIERAN LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES	SI,NO,NA
16680032000000	EN CASO AFIRMATIVO EL CONTRIBUYENTE PRESENTO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS CON MOTIVO DE ESTA REVISION.	SI,NO,NA

IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO (I.D.E.)

APLICACION DEL IMPUESTO EFECTIVAMENTE PAGADO (I.D.E.)

16680033000000	EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS INDICES 16D298000 A 16D302000, DEL DIAGNOSTICO FISCAL, PROPUSO QUE SE HICIERAN LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES EN LOS ACREDITAMIENTOS, COMPENSACIONES Y SOLICITUDES DE DEVOLUCION	SI,NO,NA
16680034000000	EN CASO AFIRMATIVO EL CONTRIBUYENTE PRESENTO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS CON MOTIVO DE ESTA REVISION.	SI,NO,NA

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

CUESTIONARIO EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA

**(REVISION DEL CONTADOR PUBLICO)
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**

DE ACUERDO CON SUS PRUEBAS DE AUDITORIA, EL ALCANCE A LAS MISMAS Y CON LA EVIDENCIA QUE CONSERVA EN SUS PAPELES DE TRABAJO RESPONDA SI SE CERCIORE DE QUE EL CONTRIBUYENTE CUMPLIERA CON LO SIGUIENTE:

CAPITALIZACION INSUFICIENTE (ARTICULO 32 FRACCION XXVI DE LA LISR)

16690000000000	EN CASO DE HABER OBSERVADO QUE LAS RESPUESTAS DEL CONTRIBUYENTE A LOS INDICES 16320066000000 Y/O 16320073000000 DEL ANEXO 32 NO ERAN CORRECTAS Y LO LLEVARON A UN INCUMPLIMIENTO FISCAL, SEÑALO ALGUNA SALVEDAD EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL	SI,NO,NA

16690001000000	EN ADICION DE HABER CONTESTADO DE FORMA AFIRMATIVA EL INDICE 16690000000000, SEÑALO ALGUNA SALVEDAD EN SU DICTAMEN	SI,NO,NA

DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (ESTUDIO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA) POR OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (ARTICULO 86 FRACCION XII DE LA LISR)

16690002000000	VERIFICO QUE EL CONTRIBUYENTE CUMPLIERA FORMALMENTE CON ESTA OBLIGACION FISCAL	SI,NO,NA

16690003000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE SE CONSIDERO COMO DEDUCIBLES LAS TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE LE REPRESENTARON UN COSTO O GASTO	SI,NO,NA

16690004000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE A ESTA OBLIGACION FISCAL, MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL	SI,NO,NA

16690005000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE, MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU DICTAMEN	SI,NO,NA

VERIFICO QUE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA, POR LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (ARTICULO 86, FRACCION XII DE LA LISR), INCLUYERA LO SIGUIENTE:

NOTA: LAS PREGUNTAS REFERIDAS EN LOS RENGLONES 16690006000000 A 16690018000000 SOLO SE CONTESTARAN CUANDO SE HAYA CONTESTADO QUE "SI" EN EL RENGLON 16320022000000 DEL ANEXO 32

16690006000000	1) NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DOMICILIO Y RESIDENCIA FISCAL, DE LAS PERSONAS RELACIONADAS CON LAS QUE SE CELEBRARON OPERACIONES.	SI,NO

16690007000000	2) QUE SE CONSIDERARAN TODAS LAS PARTES RELACIONADAS DE ACUERDO CON LA DEFINICION CONTENIDA EN LOS PARRAFOS QUINTO Y SEXTO DEL ARTICULO 215 DE LA LISR.	SI,NO

16690008000000	3) DOCUMENTACION QUE DEMUESTRE LA PARTICIPACION DIRECTA E INDIRECTA ENTRE LAS PARTES RELACIONADAS.	SI,NO

16690009000000	4) INFORMACION RELATIVA A LAS FUNCIONES O ACTIVIDADES POR CADA TIPO DE OPERACION EVALUADA.	SI,NO

16690010000000	5) INFORMACION RELATIVA A LOS ACTIVOS UTILIZADOS EN CADA TIPO DE OPERACION EVALUADA.	SI,NO

16690011000000	6) INFORMACION RELATIVA A LOS RIESGOS ASUMIDOS EN CADA TIPO DE OPERACION EVALUADA.	SI,NO

16690012000000	7) INFORMACION Y DOCUMENTACION SOBRE LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS Y SUS MONTOS, POR CADA PARTE RELACIONADA Y POR CADA TIPO DE OPERACION EVALUADA.	SI,NO

16690013000000	8) METODO APLICADO CONFORME AL ARTICULO 216 DE LA LISR POR CADA TIPO DE OPERACION EVALUADA.	SI,NO

16690014000000	9) INFORMACION Y DOCUMENTACION SOBRE OPERACIONES O EMPRESAS COMPARABLES POR CADA TIPO DE OPERACION EVALUADA.	SI,NO

16690015000000	10) SE IDENTIFICARON EN LOS REGISTROS DE CONTABILIDAD QUE LA TOTALIDAD DE LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO ESTUVIERAN DEBIDAMENTE ASENTADAS.	SI,NO

16690016000000	EN CASO DE QUE NO SE HAYA CUMPLIDO CON ALGUNO DE LOS	SI,NO,NA

	PUNTOS ANTES REFERIDOS, SEÑALE SI MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL.	
16690017000000	EN CASO DE QUE NO SE HAYA CUMPLIDO CON ALGUNO DE LOS PUNTOS ANTES REFERIDOS SEÑALE SI MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA EN SU DICTAMEN.	SI,NO,NA
16690018000000	VERIFICO QUE EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA SE CONCLUYERA QUE LAS OPERACIONES CELEBRADAS CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO POR EL CONTRIBUYENTE SE EFECTUARON DE ACUERDO A LOS PRECIOS O MONTOS DE CONTRAPRESTACIONES QUE HUBIERAN UTILIZADO PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES	SI,NO
16690019000000	EN CASO DE UNA CONCLUSION NEGATIVA, INDIQUE SI REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE	SI,NO,NA
16690020000000	EN CASO DE UNA CONCLUSION NEGATIVA EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA, INDIQUE SI REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL DICTAMEN	SI,NO,NA
16690021000000	EN CASO DE QUE EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA SUGIRIERA UN AJUSTE DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA QUE EL CONTRIBUYENTE NO REALIZO, REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE	SI,NO,NA
16690022000000	EN CASO DE QUE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA SUGIRIERA UN AJUSTE DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA QUE EL CONTRIBUYENTE NO REALIZO, REVELO ALGUNA SALVEDAD EN DICTAMEN	SI,NO,NA
16690023000000	EN ESTOS ULTIMOS CASOS, CONSIDERO EL CONTRIBUYENTE COMO DEDUCIBLES LAS TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE LE REPRESENTARON UN COSTO O GASTO	SI,NO,NA
DECLARACION INFORMATIVA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (ARTICULO 86 FRACCION XIII DE LA LISR)		
16690024000000	VERIFICO LA PRESENTACION OPORTUNA DE LA INFORMACION DE LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, EFECTUADAS DURANTE EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR	SI,NO,NA
16690025000000	VERIFICO SI LAS CIFRAS REPORTADAS EN ESA DECLARACION COINCIDEN CON LAS MANIFESTADAS EN LA DOCUMENTACION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 86 FRACCION XII DE LA LISR (ESTUDIO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA).	SI,NO,NA
16690026000000	EN CASO NEGATIVO, ESPECIFIQUE: CONSIDERO EL CONTRIBUYENTE COMO DEDUCIBLES LAS TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE LE REPRESENTARON UN COSTO O GASTO	SI,NO,NA
16690027000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL	SI,NO,NA
16690028000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU DICTAMEN.	SI,NO,NA
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION RESPECTO DE LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS (ARTICULO 86 FRACCION XV DE LA LISR)		
16690029000000	VERIFICO QUE EXISTA EVIDENCIA DOCUMENTAL A PARTIR DE LA CUAL SE PUEDA CONCLUIR QUE SE DETERMINARON INGRESOS ACUMULABLES Y DEDUCCIONES AUTORIZADAS CONSIDERANDO PARA ESAS OPERACIONES LOS PRECIOS O MONTOS DE CONTRAPRESTACIONES QUE HUBIERAN UTILIZADO PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES	SI,NO
16690030000000	EN CASO NEGATIVO, CONSIDERO EL CONTRIBUYENTE COMO DEDUCIBLES LAS TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE LE REPRESENTARON UN COSTO O GASTO	SI,NO
16690031000000	EN CASO DE UNA CONCLUSION NEGATIVA EN LA EVIDENCIA DOCUMENTAL, INDIQUE SI REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE	SI,NO,NA
16690032000000	EN CASO DE UNA CONCLUSION NEGATIVA EN LA EVIDENCIA	SI,NO,NA

	DOCUMENTAL, INDIQUE SI REVELO ALGUNA SALVEDAD EN SU DICTAMEN	
16690033000000	VERIFICO EN LA EVIDENCIA DOCUMENTAL REFERIDA EN EL INDICE 16690029000000 LA APLICACION DE LOS METODOS DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 216 DE LA LISR EN LOS TERMINOS DEL TERCER PARRAFO DEL CITADO ARTICULO	SI,NO
16690034000000	EN CASO DE NO HABERLOS APLICADO, INDIQUE SI REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, O BIEN EN SU DICTAMEN	SI,NO,NA
	METODOLOGIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (ARTICULO 216 DE LA LISR) POR TRANSACCION CON PARTES RELACIONADAS *	
16690035000000	VERIFICO QUE EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA, EXISTA EVIDENCIA DE QUE SE INTENTO APLICAR EN PRIMER TERMINO EL METODO DE PRECIO COMPARABLE NO CONTROLADO (PREVISTO POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 216 DE LA LISR) PARA CADA UNA DE SUS TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE VALIDO EN SUS ESTUDIOS DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA	SI,NO
	REGIMEN DE CONSOLIDACION FISCAL	
16690036000000	VERIFICO QUE LAS OPERACIONES ENTRE LA SOCIEDAD CONTROLADORA Y SUS SOCIEDADES CONTROLADAS, MEDIANTE LAS CUALES SE HAYAN ENAJENADO TERRENOS, INVERSIONES, ACCIONES Y PARTES SOCIALES, ENTRE OTRAS OPERACIONES, SE HAYAN REALIZADO CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 215 DE LA LISR (ARTICULO 72, FRACCION V DE LA LISR) (PARA SOCIEDADES CONTROLADORAS)	SI,NO,NA
16690037000000	VERIFICO QUE LAS OPERACIONES ENTRE LA SOCIEDAD CONTROLADA CON LA SOCIEDAD CONTROLADORA Y CON SOCIEDADES CONTROLADAS, MEDIANTE LAS CUALES SE HAYAN ENAJENADO TERRENOS, INVERSIONES, ACCIONES Y PARTES SOCIALES, ENTRE OTRAS OPERACIONES, SE HAYAN REALIZADO CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 215 DE LA LISR (ARTICULO 76, FRACCION VI DE LA LISR) (PARA SOCIEDADES CONTROLADAS)	SI,NO,NA
	EN EL CASO DE MAQUILADORAS (ARTICULO 216-BIS DE LA LISR)	
16690038000000	VERIFICO QUE EL CONTRIBUYENTE CONTARA CON UN PROGRAMA VIGENTE, AUTORIZADO POR LA SECRETARIA DE ECONOMIA, PARA REALIZAR OPERACIONES DE MANUFACTURA, EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES	SI,NO,NA
16690039000000	VERIFICO QUE LA EMPRESA ACTUARA BAJO EL PROGRAMA DE ALBERGUE	SI,NO,NA
	VERIFICO POR LAS OPERACIONES DE MAQUILA LA CORRECTA APLICACION DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 216 BIS. SEÑALE LA FRACCION APLICADA POR EL CONTRIBUYENTE:	
16690040000000	FRACCION I	SI,NO,NA
16690041000000	FRACCION II, INCISO A)	SI,NO,NA
16690042000000	FRACCION II, INCISO B)	SI,NO,NA
16690043000000	FRACCION III	SI,NO,NA
16690044000000	EN CASO DE HABER OBSERVADO QUE LAS RESPUESTAS DEL CONTRIBUYENTE A LOS INDICES 16320129000000 A 16320013400000 DEL ANEXO 32 NO ERAN CORRECTAS, MENCIONO ALGUNA SALVEDAD EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE	SI,NO,NA
16690045000000	VERIFICO LA APLICACION POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO UNDECIMO DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE OCTUBRE DE 2003	SI,NO,NA
16690046000000	VERIFICO QUE LOS BENEFICIOS DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE OCTUBRE DE 2003 SOLAMENTE SE HAYAN APLICADO A LA ACTIVIDAD DE MAQUILA	SI,NO,NA
16690047000000	VERIFICO EL RECALCULO DEL COEFICIENTE DE UTILIDAD PARA LOS PAGOS PROVISIONALES DEL CONTRIBUYENTE	SI,NO,NA
16690048000000	INDIQUE CUAL FUE EL COEFICIENTE DE UTILIDAD ORIGINAL	DATO

16690049000000	INDIQUE CUAL FUE EL COEFICIENTE DE UTILIDAD RECALCULADO	DATO
16690050000000	VERIFICO LA APLICACION DEL CREDITO FISCAL A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 277 DEL RLISR	SI,NO,NA
16690051000000	VERIFICO QUE LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE NO TENGAN RELACION CON MAQUILA, HAYAN CUMPLIDO CON LO DISPUESTO POR LAS DISPOSICIONES FISCALES EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA	SI,NO,NA
16690052000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRIBUYENTE (INDICES 16690044000000 A 16690047000000) MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE	SI,NO,NA

IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA

	DETERMINACION DE LOS INGRESOS Y DEDUCCIONES AUTORIZADAS CONSIDERANDO PARA ESTAS OPERACIONES LOS PRECIOS Y MONTOS DE CONTRAPRESTACIONES QUE HUBIERAN UTILIZADO CON O ENTRE PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARADAS (ARTICULO 18 FRACCION III DE LA LIETU)	
16690053000000	VERIFICO QUE EL CONTRIBUYENTE CUMPLIERA CON ESTA OBLIGACION FISCAL	SI,NO
16690054000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE CONSIDERO COMO DEDUCIBLES LAS TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE LE REPRESENTARON UN COSTO O GASTO	SI,NO,NA
16690055000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE A ESTA OBLIGACION FISCAL, MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL	SI,NO,NA
16690056000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE, MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU DICTAMEN	SI,NO,NA

B. FORMATO GUIA PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL DE ESTADOS FINANCIEROS, APLICABLE A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO Y A LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO, POR EL EJERCICIO FISCAL DEL 2011.

INDICE	CONCEPTO
DATOS DE IDENTIFICACION	
	CONTRIBUYENTE :
04A000000	RFC
04A001000	DENOMINACION O RAZON SOCIAL:
04A002000	CURP:
	DOMICILIO FISCAL:
04A003000	ENTIDAD FEDERATIVA:
04A004000	DELEGACION O MUNICIPIO:
04A005000	COLONIA O LOCALIDAD:
04A006000	CODIGO POSTAL:
04A007000	CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR:
04A008000	CIUDAD O POBLACION:
04A009000	TELEFONO:
04A010000	CORREO ELECTRONICO:
04A011000	CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES:
04A012000	NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE:
	REPRESENTANTE LEGAL:
04C000000	RFC:
04C001000	NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S))
04C002000	NACIONAL
04C003000	EXTRANJERO:
04C004000	CURP:
	DOMICILIO FISCAL:
04C005000	ENTIDAD FEDERATIVA:
04C006000	DELEGACION O MUNICIPIO:

04C007000	COLONIA O LOCALIDAD:
04C008000	CODIGO POSTAL:
04C009000	CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR:
04C010000	CIUDAD O POBLACION:
04C011000	TELEFONO
04C012000	CORREO ELECTRONICO:
04C013000	NUMERO DE ESCRITURA
04C014000	NUMERO DE NOTARIA QUE CERTIFICO EL PODER
04C015000	ENTIDAD EN LA QUE SE UBICA LA NOTARIA:
04C016000	FECHA DE CERTIFICACION DEL PODER
04C017000	FECHA DE DESIGNACION

CONTADOR PUBLICO:

04B000000	RFC
04B001000	NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S))
04B002000	CURP:
04B003000	NUMERO DE REGISTRO:
	DOMICILIO FISCAL:
04B004000	ENTIDAD FEDERATIVA:
04B005000	DELEGACION O MUNICIPIO:
04B006000	COLONIA O LOCALIDAD:
04B007000	CODIGO POSTAL:
04B008000	CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR:
04B009000	CIUDAD O POBLACION:
04B010000	TELEFONO DEL CPR O DESPACHO:
04B011000	CORREO ELECTRONICO:
04B012000	COLEGIO AL QUE PERTENECE:
04B013000	NOMBRE DEL DESPACHO:
04B014000	RFC DEL DESPACHO:
04B015000	NUMERO DE REGISTRO DEL DESPACHO:

INDICE

CONCEPTO

DATOS GENERALES

04D000000	AUTORIDAD COMPETENTE
04D001000	ADMINISTRACION LOCAL
04D002000	OBLIGATORIO U OPTATIVO
04D003000	INSTITUCION O SOCIEDAD
04D004000	FORMA PARTE DE UNA ASOCIACION EN PARTICIPACION
04D005000	PRIMER DICTAMEN
04D006000	TIPO DE CONTRIBUYENTE ESPECIAL
04D007000	EMPRESA PARAESTATAL
04D008000	EMPRESA FILIAL
04D009000	EMPRESA SUBSIDIARIA
04D010000	ORGANISMO DESCENTRALIZADO
04D011000	FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL
04D012000	FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL
04D013000	FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR
04D014000	FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR
04D015000	TIPO DE OPINION
04D016000	ES RECAUDADOR DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 12)
	RFC DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ASESORO(ARON) FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE:
04D017000	RFC 1
04D018000	RFC 2

04D019000 RFC 3
04D020000 RFC 4
04D021000 RFC 5

EFFECTOS FISCALES

04D022000 EN EL EJERCICIO DISMINUYO PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES, O BIEN, PARTICIPO EN ALGUNA FUSION O ESCISION (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 15)

04D023000 EFECTUO OPERACIONES CON FIDEICOMISOS (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 31)

04D024000 REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR LOS ANEXOS 25 Y 26)

04D025000 REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES

04D026000 REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS

04D027000 DETERMINO RENTA GRAVABLE PARA EFECTOS DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES

04D028000 LA RENTA GRAVABLE SE DETERMINO CON BASE EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 16 DE LA L.I.S.R. (PERSONAS MORALES. EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 28)

OTROS ASPECTOS

04D029000 EL CONTRIBUYENTE APLICO CRITERIOS CONTRARIOS A LOS PUBLICADOS EN EL D.O.F. COMO CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS

04D030000 ESPECIFIQUE EL O LOS NUMERO(S) DE CRITERIO(S)

04D031000 OBTUVO ALGUNA RESOLUCION POR PARTE DEL SAT O DE LA SHCP QUE HAYA AFECTADO SU SITUACION FISCAL DURANTE EL EJERCICIO

04D032000 NUMERO DE OFICIO 1

04D033000 FECHA DEL OFICIO 1

04D034000 NUMERO DE OFICIO 2

04D035000 FECHA DEL OFICIO 2

04D036000 NUMERO DE OFICIO 3

04D037000 FECHA DEL OFICIO 3

04D038000 OBTUVO ALGUNA RESOLUCION FAVORABLE POR PARTE DE AUTORIDADES JURISDICCIONALES QUE HAYA AFECTADO SU SITUACION FISCAL DURANTE EL EJERCICIO

04D039000 NUMERO DE RESOLUCION 1

04D040000 FECHA DE LA RESOLUCION 1

04D041000 NUMERO DE RESOLUCION 2

04D042000 FECHA DE LA RESOLUCION 2

04D043000 NUMERO DE RESOLUCION 3

04D044000 FECHA DE LA RESOLUCION 3

04D045000 FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (NORMAL)

04D046000 FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (ULTIMA COMPLEMENTARIA)

OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

04D047000 REALIZO OPERACIONES AFECTAS A RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 10)

04D048000 FUE RESPONSABLE SOLIDARIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN ALGUNA ENAJENACION DE ACCIONES EFECTUADA POR RESIDENTES EN EL EXTRANJERO. (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 11)

04D049000 CONTRATO OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS QUE

	TUVIERAN EFECTOS FISCALES DURANTE EL EJERCICIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 18)
04D050000	CONTRATO PRESTAMOS QUE TUVIERAN EFECTOS FISCALES DURANTE EL EJERCICIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 19)
04D051000	MANTUVO INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS DURANTE EL EJERCICIO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 20)
04D052000	OBTUVO INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 22)
04D053000	EFFECTUO OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 30)

DIAGNOSTICO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE**GENERALIDADES FISCALES**

04D054000	TIENE ACCIONISTAS RESIDENTES EN EL PAIS	SI,NO
04D055000	EN CASO AFIRMATIVO, ESTAN INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	SI,NO
04D056000	CONSERVA LA CONTABILIDAD EN SU DOMICILIO FISCAL (ARTICULO 28 FRACCION III DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION)	SI,NO
04D057000	SEÑALE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD QUE TIENE IMPLANTADO	
	MANUAL	SI,NO
04D058000	MECANIZADO	SI,NO
04D059000	ELECTRONICO	SI,NO
04D060000	COMBINADO	SI,NO
	CUENTA CON LOS SIGUIENTES LIBROS ACTUALIZADOS:	
04D061000	DIARIO	SI,NO
04D062000	MAYOR	SI,NO
04D063000	ACTAS DE ASAMBLEA DE SOCIOS O ACCIONISTAS	SI,NO
04D064000	SOCIOS O ACCIONISTAS	SI,NO
04D065000	TIENE EMPLEADOS	SI,NO
04D066000	EN CASO NEGATIVO, TIENE ALGUN CONTRATO DE SERVICIOS DE PERSONAL (OUTSOURCING)	SI,NO

COMPROBANTES FISCALES

04D067000	EXPIDIO COMPROBANTES MEDIANTE DOCUMENTOS DIGITALES A TRAVES DE LA PAGINA DE INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	SI,NO
04D068000	OPTO POR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 86, PRIMER PARRAFO, FRACCION VI, SEGUNDO PARRAFO, DE LA L.I.S.R.	SI,NO

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)

DIO CUMPLIMIENTO A LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES FISCALES:

04D069000	EXPEDIR CONSTANCIAS EN LAS QUE SE ASIENTEN EL MONTO DE LOS PAGOS EFECTUADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN LOS TERMINOS DEL TITULO V DE LA LEY Y DEL IMPUESTO RETENIDO (ARTICULO 86 FRACCION III DE LA LEY)	SI,NO,NA
04D070000	LLEVAR UN REGISTRO DE LAS OPERACIONES QUE EFECTUO CON TITULOS VALOR EMITIDOS EN SERIE (ARTICULO 86 FRACCION XI DE LA LEY)	SI,NO,NA
04D071000	EFFECTUAR PAGOS DE DIVIDENDOS O UTILIDADES CON CHEQUE NOMINATIVO NO NEGOCIABLE EXPEDIDO A NOMBRE DEL SOCIO O ACCIONISTA O A TRAVES DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS AL SOCIO O ACCIONISTA (ARTICULO 86 FRACCION XIV INCISO a) DE LA LEY)	SI,NO,NA
04D072000	PROPORCIONAR A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS A LOS QUE LES PAGARON DIVIDENDOS, CONSTANCIA EN LA QUE SE SEÑALE SU MONTO, DONDE SE INDIQUE SI LOS DIVIDENDOS PROVIENEN DE ALGUNA CUENTA O REGISTRO ESPECIFICO (ARTICULO 86 FRACCION XIV INCISO b) DE LA LEY)	SI,NO,NA
04D073000	OPTO POR EFFECTUAR DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO O ANTERIORES (ARTICULO 220 Y 221 DE LA LEY)	SI,NO,NA
04D074000	EN CASO AFIRMATIVO LLEVA UN REGISTRO ACTUALIZADO Y ESPECIFICO DE LAS INVERSIONES POR LAS QUE SE TOMO LA DEDUCCION INMEDIATA DURANTE EL PLAZO ESTABLECIDO	SI,NO,NA

04D075000	(ARTICULO 86 FRACCION XVII DE LA LEY)	
	INFORMAR A LAS AUTORIDADES FISCALES COMO SEÑALAN LAS DISPOSICIONES FISCALES DE LAS CONTRAPRESTACIONES RECIBIDAS EN EFECTIVO EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, ASI COMO EN PIEZAS DE ORO O DE PLATA, CUYO MONTO SEA SUPERIOR A CIENTO MIL PESOS (ARTICULO 86 FRACCION XIX DE LA LEY)	SI,NO,NA
	ACUMULO EN EL EJERCICIO LA TOTALIDAD DE LAS COMISIONES COBRADAS POR CREDITOS OTORGADOS	SI,NO
	OBTUVO DEVOLUCIONES DE IMPUESTOS POR PARTE DE LA AUTORIDAD Y QUE HAYAN GENERADO INTERESES	SI,NO
	EN CASO AFIRMATIVO, ACUMULO LOS INGRESOS POR INTERESES PAGADOS POR LA AUTORIDAD FISCAL	SI,NO
INGRESOS (I.S.R.)		
CONSIDERO COMO OBTENIDOS SUS INGRESOS DE ACUERDO CON LOS MOMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FISCALES		
04D079000	REALIZO OPERACIONES DE ENAJENACION DE ACCIONES	SI,NO
DEDUCCIONES (I.S.R.)		
REUNIO LOS SIGUIENTES REQUISITOS FISCALES PARA SUS DEDUCCIONES:		
04D080000	EN EL CASO DE HONORARIOS O GRATIFICACIONES A ADMINISTRADORES, COMISARIOS, DIRECTORES, GERENTES GENERALES O MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, DE VIGILANCIA, CONSULTIVOS O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS A QUE ESTAN SUJETOS (ARTICULO 31 FRACCION X DE LA LEY).	SI,NO,NA
04D081000	EN LOS CASOS DE ASISTENCIA TECNICA, DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA O DE REGALIAS, SE HAYA COMPROBADO QUE, QUIEN PROPORCIONO LOS CONOCIMIENTOS CONTABA CON ELEMENTOS TECNICOS PROPIOS PARA ELLO, LOS PRESTO EN FORMA DIRECTA Y EFECTIVAMENTE SE HAYAN LLEVADO A CABO (ARTICULO 31 FRACCION XI DE LA LEY).	SI,NO,NA
04D082000	EN EL CASO DEL COSTO DE ADQUISICION O LOS INTERESES QUE SE DERIVEN DE CREDITOS RECIBIDOS, CORRESPONDAN A LOS DEL MERCADO Y CUANDO HAYAN EXCEDIDO SE HUBIESE CONSIDERADO COMO NO DEDUCIBLE EL EXCEDENTE (ARTICULO 31 FRACCION XIV DE LA LEY).	SI,NO,NA
04D083000	EN EL CASO DE PERDIDA PROVENIENTE DE ENAJENACION DE ACCIONES Y OTROS TITULOS VALOR, ASI COMO DE PERDIDAS FINANCIERAS QUE PROVENGAN DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL REFERIDAS A ACCIONES O INDICES ACCIONARIOS, SE CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULO 32 FRACCION XVII DE LA LEY).	SI,NO,NA
04D084000	EN EL CASO DE GASTOS DE VIAJE, SE CONSTATO QUE NO HUBIERAN GASTOS EFECTUADOS POR SOCIOS, ACCIONISTAS O SUS FAMILIARES.	SI,NO,NA
04D085000	LOS QUEBRANTOS DIVERSOS REUNEN LA TOTALIDAD DE REQUISITOS DE DEDUCCION QUE ESTABLECE EL ARTICULO 31 DE LA LEY.	SI,NO
04D086000	CUENTA CON FONDO DE PENSIONES, JUBILACIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD.	SI,NO
04D087000	EN CASO AFIRMATIVO: INDIQUE EL MONTO TOTAL DE LA RESERVA PARA FONDOS DE PENSIONES, JUBILACIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD, QUE ESTA INVERTIDA ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 33, FRACCION II, DE LA LEY VIGENTE EN EL EJERCICIO REVISADO	IMPORTE
04D088000	DEDUCE LOS RENDIMIENTOS PROVENIENTES DE LA INVERSION DE LOS FONDOS DESTINADOS A LAS RESERVAS PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES O JUBILACIONES DE PERSONAL	SI,NO
04D089000	LA RESERVA PARA EL FONDO DE PENSIONES SE INCLUYE EN EL AJUSTE ANUAL INFLACIONARIO DENTRO DE LOS CREDITOS	SI,NO
04D090000	EN EL EJERCICIO DEDUJO CREDITOS INCOBRABLES A QUE SE REFIERE LA FRACCION VI DEL ARTICULO 29 DE LA LEY	SI,NO
04D091000	EN EL CASO DE PERDIDAS POR CREDITOS INCOBRABLES, SE CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE SEÑALA LA FRACCION XVI, ARTICULO 31 DE LA LEY	SI,NO
04D092000	REALIZO OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	SI,NO
04D093000	EN CASO AFIRMATIVO ACUMULO INGRESOS PROVENIENTES DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	SI,NO
04D094000	INDIQUE EL MONTO DE LA ACUMULACION CORRESPONDIENTE	IMPORTE

04D095000	EFFECTUO DEDUCCIONES RELACIONADAS CON OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	SI,NO
04D096000	EN CASO AFIRMATIVO INDIQUE EL MONTO DE LA DEDUCCION CORRESPONDIENTE	IMPORTE
04D097000	OBTUVO PERDIDAS EN OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CON PARTES RELACIONADAS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 32 FRACCION XIX DE LA LEY	SI,NO
04D098000	EN CASO AFIRMATIVO INDIQUE EL MONTO CORRESPONDIENTE	IMPORTE
04D099000	EN EL CASO DE DEDUCCION ADICIONAL (PRIMER EMPLEO), SE CALCULO CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES (ARTICULO 230 DE LA LEY)	SI,NO,NA
04D100000	EN EL CASO DE DEDUCCION ADICIONAL (PRIMER EMPLEO), SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULO 234 Y 236 DE LA LEY)	SI,NO,NA

DISPOSICIONES ESPECIFICAS (I.S.R.)

04D101000	APLICO EN EL EJERCICIO EXCEDENTES DE RESERVAS PREVENTIVAS GLOBALES DE EJERCICIOS ANTERIORES	SI,NO,NA
04D102000	DEDUJO EL MONTO DE LAS RESERVAS PREVENTIVAS GLOBALES QUE SE HAYAN CONSTITUIDO O INCREMENTADO EN EL EJERCICIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 76 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, EN NINGUN CASO HAYAN EXCEDIDO DEL 2.5% DEL SALDO PROMEDIO ANUAL DE LA CARTERA DE CREDITOS DEL EJERCICIO EN QUE SE CONSTITUYERON O INCREMENTARON (ARTICULO 53 DE LA LEY).	SI,NO,NA
04D103000	EN EL CASO DE HABER ADQUIRIDO BIENES O DERECHOS POR DACION EN PAGO O POR ADJUDICACION, QUE NO PUEDAN CONSERVAR EN PROPIEDAD POR DISPOSICION LEGAL, LOS DEDUJO CONFORME AL ARTICULO 29 DE ESTA LEY (ARTICULO 57 DE LA LEY).	SI,NO,NA
04D104000	DEDUJO PARA EFECTOS FISCALES RESERVAS ADICIONALES A LAS DERIVADAS DE CALIFICACION DE CARTERA CREDITICIA	SI,NO,NA
04D105000	EFFECTUO EN EL EJERCICIO, OPERACIONES DE COMPRA O VENTA DE CARTERA CREDITICIA	SI,NO,NA
04D106000	DEDUCE LAS RESERVAS PREVENTIVAS GLOBALES EFECTUADAS POR ADJUDICADOS EN PAGO.	SI,NO,NA
04D107000	MANTUVO INVERSIONES A TRAVES DE FIDEICOMISOS PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE INMUEBLES (FIBRAS)	SI,NO
04D108000	EN CASO AFIRMATIVO, CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 223 Y 224 DE LA LEY	SI,NO
04D109000	MANTUVO INVERSIONES A TRAVES DE SOCIEDADES MERCANTILES PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE INMUEBLES (SIBRAS)	SI,NO
04D110000	EN CASO AFIRMATIVO, CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 223 Y 224 -A DE LA LEY	SI,NO
04D111000	FORMO PARTE DE UN FIDEICOMISO PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE INMUEBLES	SI,NO
04D112000	EN CASO AFIRMATIVO, CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 223 Y 224 DE LA LEY	SI,NO
04D113000	ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE INMUEBLES (SIBRA)	SI,NO
04D114000	EN CASO AFIRMATIVO, CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 223 Y 224-A DE LA LEY	SI,NO

RETENCIONES Y/O RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

04D115000	APLICO ALGUN TRATADO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION.	SI,NO,NA
04D116000	EN CASO AFIRMATIVO, CUENTA CON LA DOCUMENTACION NECESARIA QUE ACREDITE LA RESIDENCIA DEL PAIS DE QUE SE TRATE, EN TERMINOS DEL ARTICULO 5 DE LA LISR.	SI,NO,NA

IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (I.E.T.U.)

DISPOSICIONES ESPECIFICAS (I.E.T.U.)

04D117000	EN EL CALCULO DE MARGEN DE INTERMEDIACION FINANCIERA CONSIDERA LOS INTERESES QUE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEFINE COMO TALES (ARTICULO 3 FRACCION II DE LA LEY).	SI,NO,MIN
04D118000	PARA DETERMINAR EL MARGEN DE INTERMEDIACION FINANCIERA INTEGRO EL RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO.	SI,NO,MIN

DEDUCCIONES (I.E.T.U.)

REUNIO LOS SIGUIENTES REQUISITOS FISCALES:

04D119000	EN EL CASO QUE SE DEDUJERAN LAS PERDIDAS POR CREDITOS INCOBRABLES RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS POR LOS QUE SE DEVENGUEN INTERESES A FAVOR Y SE HAYAN CUMPLIDO LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 31 FRACCION XVI DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ARTICULO 5, FRACCION IX).	SI,NO,NA
04D120000	OPTO POR DEDUCIR EL MONTO DE LAS RESERVAS PREVENTIVAS GLOBALES QUE SE HAYAN CONSTITUIDO O INCREMENTADO EN EL EJERCICIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 76 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO RESPECTO DE LOS CREDITOS CALIFICADOS COMO DE RIESGO DE TIPO C, D Y E (ARTICULO 5, FRACCION IX).	SI,NO,NA
04D121000	OPTO POR DEDUCIR EL MONTO DE LAS RESERVAS PREVENTIVAS GLOBALES QUE SE HAYAN CONSTITUIDO O INCREMENTADO EN EL EJERCICIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 76 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO RESPECTO DE LOS CREDITOS CALIFICADOS COMO DE RIESGO DE TIPO C, D Y E, EN NINGUN CASO LA DEDUCCION EXCEDIO DEL 2.5% DEL SALDO PROMEDIO ANUAL DE LA CARTERA DE CREDITOS TOTAL DEL EJERCICIO (ARTICULO 5, FRACCION IX).	SI,NO,NA
04D122000	EL SALDO ACUMULADO DE LAS RESERVAS PREVENTIVAS GLOBALES DE TIPO C, D Y E QUE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES O LAS QUE ESTABLEZCA LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE, ES MENOR QUE EL SALDO ACUMULADO ACTUALIZADO DE LAS CITADAS RESERVAS QUE SE HUBIERA TENIDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, LA DIFERENCIA SE HAYA CONSIDERADO INGRESO GRAVABLE EN EL EJERCICIO. PARA ESTE CALCULO SE DEBIO VERIFICAR QUE NO SE CONSIDERAN LAS DISMINUCIONES APLICADAS CONTRA LAS RESERVAS POR CASTIGOS QUE ORDENE O AUTORICE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES (ARTICULO 5, FRACCION IX).	SI,NO,NA
04D123000	EN EL CASO DE QUE EL MONTO RECUPERADO EN EL EJERCICIO DE LOS CREDITOS CUYA RESERVA HAYA SIDO DEDUCIBLE PARA EFECTOS DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA, SE HAYA CONSIDERADO INGRESO GRAVADO HASTA POR EL MONTO DE LA DEDUCCION EFECTUADA, ACTUALIZADA Y QUE ADEMÁS, NO HAYA SIDO INGRESO GRAVABLE PREVIAMENTE (ARTICULO 5, FRACCION IX).	SI,NO,NA

ACREDITAMIENTOS (I.E.T.U.)

04D124000	EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO ACREDITABLE FUE EFECTIVAMENTE PAGADO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y NO CONSIDERO COMO EFECTIVAMENTE PAGADO EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CUBIERTO CON ACREDITAMIENTOS O REDUCCIONES REALIZADAS EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES, CON EXCEPCION DEL ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO O CUANDO EL PAGO SE HUBIERA EFECTUADO MEDIANTE COMPENSACION EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 23 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION (ARTICULO 8 DE LA LEY ASÍ COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011 Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY DEL ISR Y DE LA LEY DEL IDE)	SI,NO
04D125000	EN EL CASO DE INGRESOS PROVENIENTES DE FUENTE DE RIQUEZA UBICADA EN EL EXTRANJERO GRAVADOS POR EL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA, EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO PAGADO EN EL EXTRANJERO QUE ACREDITO NO FUE SUPERIOR AL MONTO DETERMINADO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 6 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SIN QUE EN NINGUN CASO EXCEDA DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA CORRESPONDIENTE A ESOS INGRESOS (ARTICULO 8 DE LA LEY, ASÍ COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011)	SI,NO,NA

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

ACTOS O ACTIVIDADES (I.V.A.)

04D126000	REALIZA ACTOS O ACTIVIDADES NO AFECTAS AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	SI,NO
04D127000	CUMPLIO CON LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA DETERMINAR	SI,NO

LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS Y EXENTOS.

ACREDITAMIENTO (I.V.A.)

REQUISITOS DE ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

04D128000	APLICO LA OPCION DEL ARTICULO 5-B DE LA LEY PARA EL PRORRATEO DEL IMPUESTO NO IDENTIFICADO CON ACTIVIDADES GRAVADAS, POR LAS QUE SE APLIQUE LA TASA 0% Y EXENTAS	SI,NO
04D129000	INDIQUE SI PARA EFECTOS DE LA DETERMINACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITA IMPUESTO AL 100%.	SI,NO
04D130000	DIGA SI INCLUYE EN LA DETERMINACION DE LA PROPORCION DE ACREDITAMIENTO, LOS INGRESOS POR INTERESES COBRADOS PROVENIENTES DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS.	SI,NO
04D131000	REALIZO AJUSTES AL VALOR DEL IMPUESTO ACREDITABLE (ARTICULO 5-A DE LA LEY).	SI,NO

IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO (I.D.E.)

ESPECIFICAS DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO.- OBLIGACIONES

04D132000	RECAUDA EL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EL ULTIMO DIA DEL MES DE QUE SE TRATE (ARTICULO 4 FRACCION I, PRIMER PARRAFO, DE LA LEY DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO).	SI,NO,NA
04D133000	RECAUDA EL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO CORRESPONDIENTE, CUANDO UNA PERSONA REALIZA VARIOS DEPOSITOS A PLAZO EN ESA MISMA INTITUCION DEL SISTEMA FINANCIERO, CUYO MONTO ACUMULADO EXCEDA DE \$15,000 EN UN MES. (ARTICULO 4 FRACCION I, CUARTO PARRAFO, DE LA LEY DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO).	SI,NO,NA
04D134000	ENTERA EL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EN EL PLAZO Y EN LOS TERMINOS QUE MEDIANTE REGLAS DE CARACTER GENERAL EMITIO LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. (ARTICULO 4 FRACCION II, DE LA LEY DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO).	SI,NO,NA
04D135000	RECAUDA EL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO QUE NO HUBIESE SIDO RECAUDADO EN EL PLAZO SEÑALADO EN LA FRACCION I DEL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO POR FALTA DE FONDOS EN LAS CUENTAS DEL CONTRIBUYENTE, EN EL MOMENTO EN QUE SE REALICE ALGUN DEPOSITO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE EN CUALQUIERA DE LAS CUENTAS QUE TENGA ABIERTAS EN LA INSTITUCION FINANCIERA QUE CORRESPONDA, HACIENDO EL ENTERO A LA TESORERIA DE LA FEDERACION. (ARTICULO 4 FRACCION IV, DE LA LEY DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO).	SI,NO,NA
04D136000	LLEVA UN REGISTRO DE LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO QUE RECIBE, EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA MEDIANTE REGLAS DE CARACTER GENERAL. (ARTICULO 4 FRACCION VI, DE LA LEY DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO).	SI,NO,NA

DECLARATORIA DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:

DECLARO QUE LA INFORMACION QUE PROPORCIONO EN EL DICTAMEN A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE CITADO, CONTIENE INFORMACION QUE CONSTA EN LIBROS, REGISTROS, DOCUMENTOS Y DECLARACIONES EN PODER DEL PROPIO CONTRIBUYENTE, MISMO QUE EXAMINE, COMO LO MANIFIESTO EN EL DICTAMEN E INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL QUE ADJUNTO.

04D137000	NOMBRE DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:

DECLARATORIA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

DECLARO QUE LA INFORMACION PROPORCIONADA EN EL DICTAMEN A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE QUE REPRESENTO, REFLEJA SUS OPERACIONES REALES, MISMAS QUE ESTAN CONTABILIZADAS EN SUS REGISTROS Y SE ENCUENTRAN AMPARADAS CON DOCUMENTACION COMPROBATORIA EN PODER DE MI REPRESENTADA.

04D138000 NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	1.- BALANCE GENERAL POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y DE 2010 (CIFRAS EN PESOS)	2011	2010
	ACTIVO		
04010000000000	DISPONIBILIDADES		
04010001000000	CUENTAS DE MARGEN		
	INVERSIONES EN VALORES		
04010002000000	TITULOS PARA NEGOCIAR		
04010003000000	TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA		
04010004000000	TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO		
04010005000000	OTRAS INVERSIONES EN VALORES		
04010006000000	TOTAL DE INVERSIONES EN VALORES		
04010007000000	DEUDORES POR REPORTO (SALDO DEUDOR)		
04010008000000	PRESTAMO DE VALORES		
	DERIVADOS		
04010009000000	CON FINES DE NEGOCIACION		
04010010000000	CON FINES DE COBERTURA		
04010011000000	TOTAL DE DERIVADOS		
04010012000000	AJUSTES DE VALUACION POR COBERTURA DE ACTIVOS FINANCIEROS		
	CARTERA DE CREDITO VIGENTE		
04010013000000	CREDITOS COMERCIALES		
04010014000000	CREDITOS AL CONSUMO		
04010015000000	CREDITOS A LA VIVIENDA		
04010016000000	CREDITOS OTORGADOS EN CALIDAD DE AGENTE DEL GOBIERNO FEDERAL		
04010017000000	OTROS CREDITOS		
04010018000000	TOTAL DE CARTERA DE CREDITO VIGENTE		
	CARTERA DE CREDITO VENCIDA		
04010019000000	CREDITOS COMERCIALES		
04010020000000	CREDITOS AL CONSUMO		
04010021000000	CREDITOS A LA VIVIENDA		
04010022000000	OTROS CREDITOS		

04010023000000	TOTAL DE CARTERA DE CREDITO VENCIDA
04010024000000	CARTERA DE CREDITO
	MENOS:
04010025000000	ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS
04010026000000	CARTERA DE CREDITO (NETO)
04010027000000	DERECHOS DE COBRO ADQUIRIDOS
	MENOS:
04010028000000	ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO
04010029000000	DERECHOS DE COBRO (NETO)
04010030000000	TOTAL DE CARTERA DE CREDITO (NETO)
04010031000000	BENEFICIOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE BURSATILIZACION
04010032000000	OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)
04010033000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO NO PAGADO
04010034000000	BIENES ADJUDICADOS (NETO)
04010035000000	INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)
04010036000000	INVERSIONES PERMANENTES
04010037000000	ACTIVOS DE LARGA DURACION DISPONIBLES PARA LA VENTA
	IMPUESTOS DIFERIDOS
04010038000000	I.S.R. DIFERIDO
04010039000000	P.T.U. DIFERIDA
04010040000000	I.E.T.U. DIFERIDO
04010041000000	TOTAL DE IMPUESTOS DIFERIDOS
	OTROS ACTIVOS
04010042000000	CARGOS DIFERIDOS
04010043000000	PAGOS ANTICIPADOS
04010044000000	INTANGIBLES
04010045000000	OTROS ACTIVOS
04010046000000	TOTAL DE OTROS ACTIVOS
04010047000000	TOTAL ACTIVO

PASIVO Y CAPITAL**PASIVO**

CAPTACION TRADICIONAL

04010048000000	DEPOSITOS DE EXIGIBILIDAD INMEDIATA
04010049000000	DEPOSITOS A PLAZO
04010050000000	TITULOS DE CREDITO EMITIDOS
04010051000000	TOTAL DE CAPTACION TRADICIONAL
04010052000000	PASIVOS BURSATILES (PARA EL CASO DE LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO)

PRESTAMOS INTERBANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS

04010053000000	DE EXIGIBILIDAD INMEDIATA
04010054000000	DE CORTO PLAZO
04010055000000	DE LARGO PLAZO
04010056000000	TOTAL DE PRESTAMOS INTERBANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS
04010057000000	ACREEDORES POR REPORTO
04010058000000	PRESTAMO DE VALORES

COLATERALES VENDIDOS O DADOS EN GARANTIA

04010059000000	REPORTOS (SALDO ACREEDOR)
04010060000000	PRESTAMOS DE VALORES
04010061000000	DERIVADOS
04010062000000	OTROS COLATERALES VENDIDOS
04010063000000	TOTAL DE COLATERALES VENDIDOS O DADOS EN GARANTIA

DERIVADOS

04010064000000	CON FINES DE NEGOCIACION
04010065000000	CON FINES DE COBETURA
04010066000000	TOTAL DE DERIVADOS
04010067000000	AJUSTES DE VALUACION POR COBERTURA DE PASIVOS FINANCIEROS
04010068000000	OBLIGACIONES EN OPERACIONES DE BURSATILIZACION

OTRAS CUENTAS POR PAGAR

CONTRIBUCIONES POR PAGAR

04010069000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
04010070000000	IMPUESTO AL ACTIVO
04010071000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
04010072000000	IMPUESTO EMPESARIAL A TASA UNICA
04010073000000	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS
04010074000000	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
04010075000000	IMPUESTOS LOCALES
04010076000000	CUOTAS AL SEGURO SOCIAL
04010077000000	APORTACIONES AL INFONAVIT
04010078000000	APORTACIONES AL SAR
04010079000000	IMPUESTOS A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO
04010080000000	OTROS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES
04010081000000	TOTAL DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR
04010082000000	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES POR PAGAR
04010083000000	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL PENDIENTES DE FORMALIZAR POR SU ORGANO DE GOBIERNO
04010084000000	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL PENDIENTES DE FORMALIZAR EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS (PARA EL CASO DE LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO)
04010085000000	ACREEDORES POR LIQUIDACION DE OPERACIONES
04010086000000	ACREEDORES POR CUENTAS DE MARGEN

04010087000000	ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR
04010088000000	TOTAL DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR
04010089000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO NO COBRADO
04010090000000	OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION
	IMPUESTOS DIFERIDOS
04010091000000	I.S.R. DIFERIDO
04010092000000	P.T.U. DIFERIDA
04010093000000	IETU DIFERIDO
04010094000000	TOTAL DE IMPUESTOS DIFERIDOS
04010095000000	CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS
04010096000000	TOTAL PASIVO
	CAPITAL CONTABLE
	CAPITAL CONTRIBUIDO
04010097000000	CAPITAL SOCIAL
04010098000000	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL PENDIENTES DE FORMALIZAR POR SU ORGANO DE GOBIERNO
04010099000000	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL PENDIENTES DE FORMALIZAR EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS (PARA EL CASO DE LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO)
04010100000000	PRIMA EN VENTA DE ACCIONES
04010101000000	OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION
04010102000000	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL CONTRIBUIDO
04010103000000	TOTAL DE CAPITAL CONTRIBUIDO
	CAPITAL GANADO
04010104000000	RESERVAS DE CAPITAL
04010105000000	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
04010106000000	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
04010107000000	RESULTADO POR VALUACION DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO
04010108000000	EFFECTO ACUMULADO POR CONVERSION
04010109000000	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVO FIJO)
04010110000000	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES)
04010111000000	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE I.S.R. DIFERIDO
04010112000000	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE P.T.U. DIFERIDA
04010113000000	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE I.E.T.U. DIFERIDO
04010114000000	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL GANADO
04010115000000	UTILIDAD NETA
04010116000000	PERDIDA NETA
04010117000000	TOTAL DE CAPITAL GANADO
04010118000000	TOTAL DE CAPITAL CONTABLE
04010119000000	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

CUENTAS DE ORDEN

04010120000000	AVALES OTORGADOS
04010121000000	ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES
04010122000000	COMPROMISOS CREDITICIOS
04010123000000	BIENES EN FIDEICOMISO O MANDATO
04010124000000	AGENTE FINANCIERO DEL GOBIERNO FEDERAL
04010125000000	COLATERALES RECIBIDOS POR LA ENTIDAD
04010126000000	COLATERALES RECIBIDOS Y VENDIDOS O ENTREGADOS EN GARANTÍA POR LA ENTIDAD
04010127000000	BIENES EN CUSTODIA O EN ADMINISTRACION
04010128000000	OPERACIONES DE BANCA DE INVERSION POR CUENTA DE TERCEROS
04010129000000	INTERESES DEVENGADOS NO COBRADOS DERIVADOS DE CARTERA DE CREDITO VENCIDA
04010130000000	OTRAS CUENTAS DE REGISTRO
04010131000000	TOTAL DE CUENTAS DE ORDEN

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE
ESTADO FINANCIERO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	2.- ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y DE 2010 (CIFRAS EN PESOS)	2011	2010

NOTA: PARA EL LLENADO DE ESTE ANEXO ES NECESARIO CAPTURAR PRIMERO LA INFORMACION DEL ANEXO 5.

04020000000000	INGRESOS POR INTERESES
	MENOS:
04020001000000	GASTOS POR INTERESES
	MAS: MENOS:
04020002000000	RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO)
04020003000000	MARGEN FINANCIERO
	MENOS:
04020004000000	ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS
04020005000000	MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS
	MAS:
04020006000000	COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS
	MENOS:
04020007000000	COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS
	MAS: MENOS:
04020008000000	RESULTADO POR INTERMEDIACION
04020009000000	OTROS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACION
04020010000000	TOTAL DE INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACION

MENOS:

04020011000000 GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION

04020012000000 UTILIDAD DE LA OPERACION

04020013000000 PERDIDA DE LA OPERACION

MAS: MENOS:

04020014000000 OTROS PRODUCTOS (PARA EL CASO DE SOCIEDADES
FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO)04020015000000 OTROS GASTOS (PARA EL CASO DE SOCIEDADES
FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO)

04020016000000 UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD

04020017000000 PERDIDA ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD

MENOS:

04020018000000 I.S.R. CAUSADO
04020019000000 I.E.T.U. CAUSADO04020020000000 I.S.R. DIFERIDO
04020021000000 I.E.T.U. DIFERIDO

04020022000000 OTROS

04020023000000 UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS,
NO CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS04020024000000 PERDIDA ANTES DE PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS, NO
CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS

MAS: MENOS:

04020025000000 PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS NO
CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS

04020026000000 UTILIDAD ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS

04020027000000 PERDIDA ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS

MAS: MENOS:

04020028000000 OPERACIONES DISCONTINUADAS

04020029000000 UTILIDAD NETA

04020030000000 PERDIDA NETA

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE
ESTADO FINANCIERO**EL ANEXO No. 3 CONSTA DE 22 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN CINCO PARTES.****PORTE I**

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**3.- ESTADO DE VARIACIONES
EN EL CAPITAL CONTABLE
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y DE 2010
(CIFRAS EN PESOS)**

CAPITAL CONTRIBUIDO
CAPITAL SOCIAL **APORTACIONES
PARA FUTUROS
AUMENTOS DE
CAPITAL
PENDIENTES DE
FORMALIZAR POR
SU ORGANO DE
GOBIERNO**

04030000000000 SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

**MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS
ACCIONISTAS**

04030001000000 SUSCRIPCION DE ACCIONES
04030002000000 CAPITALIZACION DE UTILIDADES
04030003000000 CONSTITUCION DE RESERVAS
04030004000000 TRASPASO DEL RESULTADO NETO A RESULTADO DE
EJERCICIOS ANTERIORES
04030005000000 PAGO DE DIVIDENDOS
04030006000000 OTROS

04030007000000 TOTAL

**MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO DE LA
UTILIDAD INTEGRAL**

04030008000000 UTILIDAD NETA
04030009000000 PERDIDA NETA
04030010000000 RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES
PARA LA VENTA
04030011000000 RESULTADO POR VALUACION DE INSTRUMENTOS DE
COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO
04030012000000 EFECTO ACUMULADO POR CONVERSION
04030013000000 RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO
MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVO FIJO)
04030014000000 RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO
MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES
PERMANENTES EN ACCIONES)
04030015000000 OTROS
04030016000000 TOTAL
04030017000000 SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

**MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS
ACCIONISTAS**

04030018000000 SUSCRIPCION DE ACCIONES
04030019000000 CAPITALIZACION DE UTILIDADES
04030020000000 CONSTITUCION DE RESERVAS
04030021000000 TRASPASO DEL RESULTADO NETO A RESULTADO DE
EJERCICIOS ANTERIORES
04030022000000 PAGO DE DIVIDENDOS
04030023000000 OTROS

04030024000000 TOTAL

**MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO DE LA
UTILIDAD INTEGRAL**

04030025000000 UTILIDAD NETA
04030026000000 PERDIDA NETA
04030027000000 RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES
PARA LA VENTA
04030028000000 RESULTADO POR VALUACION DE INSTRUMENTOS DE
COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO
04030029000000 EFECTO ACUMULADO POR CONVERSION

04030030000000	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVO FIJO)
04030031000000	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES)
04030032000000	OTROS
04030033000000	TOTAL
04030034000000	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
	LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL PENDIENTES DE FORMALIZAR EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS (PARA EL CASO DE LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO)	CAPITAL CONTRIBUIDO		OTRAS CUENTAS DE CAPITAL CONTRIBUIDO
	PRIMA EN VENTA DE ACCIONES	OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION	

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

RESERVAS DE CAPITAL	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	CAPITAL GANADO RESULTADO POR EVALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA	RESULTADO POR VALUACION DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO	EFFECTO ACUMULADO POR CONVERSION

PARTE IV

DATOS A PROPORCIONAR

RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVO FIJO)	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES)	CAPITAL GANADO EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE I.S.R. DIFERIDO	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE P.T.U. DIFERIDA	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DEL I.E.T.U. DIFERIDO

PARTE V

DATOS A PROPORCIONAR

OTRAS CUENTAS DE CAPITAL GANADO	CAPITAL GANADO		TOTAL DE CAPITAL CONTABLE
	UTILIDAD NETA	PERDIDA NETA	
INDICE	CONCEPTO		DATOS A PROPORCIONAR
	4.- ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y DE 2010 (CIFRAS EN PESOS)		2011 2010
04040000000000	UTILIDAD NETA		
04040001000000	PERDIDA NETA		

AJUSTES POR PARTIDAS QUE NO IMPLICAN FLUJO DE EFECTIVO:

04040002000000	UTILIDAD O PERDIDA POR VALORIZACION ASOCIADA A ACTIVIDADES DE INVERSION Y FINANCIAMIENTO
04040003000000	ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGO CREDITICIOS
04040004000000	ESTIMACION POR IRRECUPRABILIDAD O DIFICIL COBRO
04040005000000	PERDIDAS POR DETERIORO O EFECTO POR REVERSION DEL DETERIORO ASOCIADOS A ACTIVIDADES DE INVERSION Y FINANCIAMIENTO
04040006000000	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES
04040007000000	PROVISIONES
04040008000000	IMPUESTOS A LA UTILIDAD CAUSADOS Y DIFERIDOS
04040009000000	PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS
04040010000000	OPERACIONES DISCONTINUADAS
04040011000000	OTROS AJUSTES POR PARTIDAS QUE NO IMPLICAN FLUJO DE EFECTIVO:
04040012000000	SUMA DE AJUSTES POR PARTIDAS QUE NO IMPLICAN FLUJO DE EFECTIVO

ACTIVIDADES DE OPERACION

04040013000000	CAMBIO EN CUENTAS DE MARGEN
04040014000000	CAMBIO EN INVERSIONES EN VALORES
04040015000000	CAMBIO EN DEUDORES POR REPORTO
04040016000000	CAMBIO EN PRESTAMOS DE VALORES (ACTIVO)
04040017000000	CAMBIO EN DERIVADOS (ACTIVO)
04040018000000	CAMBIO DE CARTERA DE CREDITO
04040019000000	CAMBIO EN DERECHOS DE COBRO ADQUIRIDOS
04040020000000	CAMBIO EN BENEFICIOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE BURSATILIZACION
04040021000000	CAMBIO EN BIENES ADJUDICADOS
04040022000000	CAMBIO EN OTROS ACTIVOS OPERATIVOS
04040023000000	CAMBIO EN CAPTACION TRADICIONAL
04040024000000	CAMBIO EN PASIVOS BURSATILES
04040025000000	CAMBIO EN PRESTAMOS INTERBANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS
04040026000000	CAMBIO EN ACREEDORES POR REPORTO
04040027000000	CAMBIO EN PRESTAMO DE VALORES (PASIVO)
04040028000000	CAMBIO EN COLATERALES VENDIDOS O DADOS EN GARANTIA
04040029000000	CAMBIO EN DERIVADOS (PASIVOS)
04040030000000	CAMBIO EN OBLIGACIONES EN OPERACIONES DE BURSATILIZACION
04040031000000	CAMBIO EN OBLIGACIONES SUBORDINADAS CON CARACTERISTICAS DE PASIVO
04040032000000	CAMBIO EN OTROS PASIVOS OPERATIVOS
04040033000000	CAMBIO EN INSTRUMENTOS DE COBERTURA (DE PARTIDAS CUBIERTAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE OPERACION)
04040034000000	COBROS DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD (DEVOLUCIONES)
04040035000000	PAGOS DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD
04040036000000	OTRAS PARTIDAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE OPERACION
04040037000000	FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACION

ACTIVIDADES DE INVERSION

04040038000000	COBROS POR DISPOSICION DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO
04040039000000	PAGOS POR ADQUISICION DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO
04040040000000	COBROS POR DISPOSICION DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS
04040041000000	PAGOS POR ADQUISICION DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS
04040042000000	COBROS POR DISPOSICION DE OTRAS INVERSIONES

	PERMANENTES
04040043000000	PAGOS POR ADQUISICION DE OTRAS INVERSIONES PERMANENTES
04040044000000	COBROS DE DIVIDENDOS EN EFECTIVO
04040045000000	PAGOS POR ADQUISICION DE ACTIVOS INTANGIBLES
04040046000000	COBROS POR DISPOSICION DE ACTIVOS DE LARGA DURACION DISPONIBLES PARA LA VENTA
04040047000000	COBROS POR DISPOSICION DE OTROS ACTIVOS DE LARGA DURACION
04040048000000	PAGOS POR ADQUISICION DE OTROS ACTIVOS DE LARGA DURACION
04040049000000	COBROS ASOCIADOS A INSTRUMENTOS DE COBERTURA (DE PARTIDAS CUBIERTAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE INVERSION)
04040050000000	PAGOS ASOCIADOS A INSTRUMENTOS DE COBERTURA (DE PARTIDAS CUBIERTAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE INVERSION)
04040051000000	OTRAS PARTIDAS RELACIONADS CON ACTIVIDADES DE INVERSION
04040052000000	FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSION

ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO

04040053000000	COBROS POR EMISION DE ACCIONES
04040054000000	PAGOS POR REEMBOLSOS DE CAPITAL SOCIAL
04040055000000	PAGOS DE DIVIDENDOS EN EFECTIVO
04040056000000	PAGOS ASOCIADOS A LA RECOMPRA DE ACCIONES PROPIAS
04040057000000	COBROS POR LA EMISION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS CON CARACTERISTICAS DE CAPITAL
04040058000000	PAGOS ASOCIADOS A OBLIGACIONES SUBORDINADAS CON CARACTERISTICAS DE CAPITAL
04040059000000	OTRAS PARTIDAS RELACIONAS CON ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO
04040060000000	FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO
04040061000000	INCREMENTO O DISMINUCION NETA DE EFECTIVO

AJUSTES AL FLUJO DE EFECTIVO POR VARIACIONES EN EL TIPO DE CAMBIO Y EN LOS NIVELES DE INFLACION

04040062000000	AJUSTE POR UTILIDAD O PERDIDA EN CAMBIOS DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO
04040063000000	AJUSTE POR INFLACION ASOCIADOS A LOS FLUJOS DE EFECTIVO BAJO UN ENTORNO ECONOMICO INFLACIONARIO
04040064000000	OTROS AJUSTES AL FLUJO DE EFECTIVO
04040065000000	TOTAL DE AJUSTES DE FLUJO DE EFECTIVO POR VARIACIONES EN EL TIPO DE CAMBIO Y EN LOS NIVELES DE INFLACION

EFFECTOS POR CAMBIOS EN EL VALOR DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

04040066000000	EFFECTO POR CONVERSION POR HABER UTILIZADO DISTINTOS TIPOS DE CAMBIO PARA LA CONVERSION DEL SALDO INICIAL, DEL SALDO FINAL Y DE LOS FLUJOS DE EFECTIVO
04040067000000	EFFECTO DE LAS VARIACIONES EN EL TIPO DE CAMBIO DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO MANTENIDO O A PAGAR EN MONEDA EXTRANJERA
04040068000000	EFFECTO EN LOS SALDOS DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO POR CAMBIO EN SU VALOR RESULTANTES DE FLUCTUACIONES EN SU VALOR RAZONABLE
04040069000000	EFFECTOS POR INFLACION ASOCIADOS CON LOS SALDOS Y LOS FLUJOS DE EFECTIVO DE CUALQUIERA DE LAS ENTIDADES QUE CONFORMAN LA ENTIDAD ECONOMICA CONSOLIDADA BAJO UN ENTORNO ECONOMICO INFLACIONARIO

04040070000000	OTROS EFECTOS POR CAMBIOS EN EL VALOR DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO
04040071000000	TOTAL DE EFECTIVO POR CAMBIOS EN EL VALOR DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO
04040072000000	EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL INICIO DEL PERIODO
04040073000000	EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

(Continúa en la Octava Sección)

OCTAVA SECCION**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

(Viene de la Séptima Sección)

CONCEPTO

4.1 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

EL ANEXO No. 5 CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y DE 2010 (CIFRAS EN PESOS)	2011	2010
	INGRESOS POR INTERESES		
	INTERESES DE DISPONIBILIDADES		
04050000000000	BANCOS		
04050001000000	DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTIA		
04050002000000	TOTAL DE INTERESES DE DISPONIBILIDADES		
	INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE CUENTAS DE MARGEN		
04050003000000	EFFECTIVO		
04050004000000	VALORES		
04050005000000	OTROS ACTIVOS		
04050006000000	TOTAL DE INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE CUENTAS DE MARGEN		
	INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE INVERSIONES EN VALORES		
04050007000000	POR TITULOS PARA NEGOCIAR		
04050008000000	POR TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA		
04050009000000	POR TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO		
04050010000000	OTROS		
04050011000000	TOTAL DE INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE INVERSIONES EN VALORES		
04050012000000	INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR EN OPERACIONES DE REPORTO		
04050013000000	INGRESOS PROVENIENTES DE OPERACIONES DE COBERTURA		
	INTERESES DE CARTERA DE CREDITO VIGENTE		
	CREDITOS COMERCIALES		
	CREDITOS COMERCIALES SIN RESTRICCION		
04050014000000	ACTIVIDAD EMPRESARIAL O COMERCIAL		
04050015000000	ENTIDADES FINANCIERAS		
04050016000000	ENTIDADES GUBERNAMENTALES		
04050017000000	TOTAL DE CREDITOS COMERCIALES SIN RESTRICCION		

CREDITOS COMERCIALES RESTRINGIDOS

04050018000000	ACTIVIDAD EMPRESARIAL O COMERCIAL
04050019000000	ENTIDADES FINANCIERAS
04050020000000	ENTIDADES GUBERNAMENTALES
04050021000000	TOTAL DE CREDITOS COMERCIALES RESTRINGIDOS
04050022000000	TOTAL DE CREDITOS COMERCIALES

CREDITOS DE CONSUMO

CREDITOS DE CONSUMO SIN RESTRICCION

04050023000000	TARJETA DE CREDITO
04050024000000	PERSONALES
04050025000000	NOMINA
04050026000000	AUTOMOTRIZ
04050027000000	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES
04050028000000	OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE
04050029000000	OTROS CREDITOS DE CONSUMO
04050030000000	TOTAL DE CREDITOS DE CONSUMO SIN RESTRICCION

CREDITOS DE CONSUMO RESTRINGIDO

04050031000000	TARJETA DE CREDITO
04050032000000	PERSONALES
04050033000000	NOMINA
04050034000000	AUTOMOTRIZ
04050035000000	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES
04050036000000	OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE
04050037000000	OTROS CREDITOS DE CONSUMO
04050038000000	TOTAL DE CREDITOS DE CONSUMO RESTRINGIDO
04050039000000	TOTAL DE CREDITOS DE CONSUMO

CREDITOS A LA VIVIENDA

CREDITOS A LA VIVIENDA SIN RESTRICCION

04050040000000	MEDIA Y RESIDENCIAL
04050041000000	DE INTERES SOCIAL
04050042000000	TOTAL DE CREDITOS A LA VIVIENDA SIN RESTRICCION

CREDITOS A LA VIVIENDA RESTRINGIDOS

04050043000000	MEDIA Y RESIDENCIAL
04050044000000	DE INTERES SOCIAL
04050045000000	TOTAL DE CREDITOS A LA VIVIENDA RESTRINGIDOS
04050046000000	TOTAL DE CREDITOS A LA VIVIENDA
04050047000000	CREDITOS OTORGADOS EN CALIDAD DE AGENTE DEL GOBIERNO FEDERAL
04050048000000	TOTAL DE INTERESES DE CARTERA DE CREDITO VIGENTE

INTERESES DE CARTERA DE CREDITO VENCIDA

CREDITOS VENCIDOS COMERCIALES

04050049000000	ACTIVIDAD EMPRESARIAL O COMERCIAL
04050050000000	ENTIDADES FINANCIERAS
04050051000000	ENTIDADES GUBERNAMENTALES
04050052000000	TOTAL DE CREDITOS VENCIDOS COMERCIALES

CREDITOS VENCIDOS DE CONSUMO

04050053000000	TARJETA DE CREDITO
04050054000000	PERSONALES
04050055000000	NOMINA
04050056000000	AUTOMOTRIZ
04050057000000	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES
04050058000000	OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE
04050059000000	OTROS CREDITOS DE CONSUMO

04050060000000	TOTAL DE CREDITOS VENCIDOS DE CONSUMO

CREDITOS VENCIDOS A LA VIVIENDA

04050061000000	MEDIA Y RESIDENCIAL
04050062000000	DE INTERES SOCIAL

04050063000000	TOTAL DE CREDITOS VENCIDOS A LA VIVIENDA

04050064000000	TOTAL DE INTERESES DE CARTERA DE CREDITO VENCIDA

COMISIONES POR EL OTORGAMIENTO INICIAL DEL CREDITO

04050065000000	CREDITOS COMERCIALES
04050066000000	CREDITOS DE CONSUMO
04050067000000	CREDITOS A LA VIVIENDA

04050068000000	TOTAL DE COMISIONES POR EL OTORGAMIENTO INICIAL DEL CREDITO

04050069000000	PREMIOS A FAVOR EN OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES

PREMIOS POR COLOCACION DE DEUDA

04050070000000	TITULOS DE CREDITO EMITIDOS
04050071000000	PASIVOS BURSATILES
04050072000000	OBLIGACIONES SUBORDINADAS

04050073000000	TOTAL DE PREMIOS POR COLOCACION DE DEUDA

04050074000000	DIVIDENDOS DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO

UTILIDAD POR VALORIZACION

04050075000000	UTILIDAD EN CAMBIOS POR VALORIZACION
04050076000000	VALORIZACION DE INSTRUMENTOS INDIZADOS
04050077000000	VALORIZACION DE PARTIDAS EN UDIS
04050078000000	VALORIZACION DE CREDITO EN VSM

04050079000000	TOTAL DE UTILIDAD POR VALORIZACION

04050080000000	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE INGRESOS POR INTERESES

04050081000000	TOTAL DE INGRESOS POR INTERESES

GASTOS POR INTERESES

04050082000000	INTERESES POR PASIVOS BURSATILES

04050083000000	INTERESES POR DEPOSITOS DE EXIGIBILIDAD INMEDIATA

04050084000000	INTERESES POR DEPOSITOS A PLAZO
04050085000000	INTERESES POR TITULOS DE CREDITOS EMITIDOS
04050086000000	INTERESES POR PRESTAMOS INTERBANCARIOS, BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS
	INTERESES POR OBLIGACIONES SUBORDINADAS
04050087000000	DE CONVERSION FORZOSA
04050088000000	DE CONVERSION POR DECISION DEL TENEDOR
04050089000000	DE CONVERSION POR DECISION DE LA ENTIDAD EMISORA
04050090000000	NO CONVERTIBLES
04050091000000	TOTAL DE INTERESES POR OBLIGACIONES SUBORDINADAS
04050092000000	INTERESES Y RENDIMIENTOS A CARGO EN OPERACIONES DE REPORTO
04050093000000	GASTOS PROVENIENTES DE OPERACIONES DDE COBERTURA
04050094000000	PREMIOS A CARGO EN OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES
	DESCUENTOS POR COLOCACION DE DEUDA
04050095000000	TITULOS DE CREDITO EMITIDOS
04050096000000	PASIVOS BURSATILES
04050097000000	OBLIGACIONES SUBODINADAS
04050098000000	TOTAL DE DESCUENTOS POR COLOCACION DE DEUDA
04050099000000	GASTOS DE EMISION POR COLOCACION DE DEUDA
04050100000000	COSTOS Y GASTOS ASOCIADOS CON EL OTORGAMIENTO INICIAL DEL CREDITO
	PERDIDA POR VALORIZACION
04050101000000	PERDIDA EN CAMBIOS POR VALORIZACION
04050102000000	VALORIZACION DE INSTRUMENTOS INDIZADOS
04050103000000	VALORIZACION DE PARTIDAS EN UDIS
04050104000000	TOTAL DE PERDIDA POR VALORIZACION
04050105000000	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE GASTOS POR INTERESES
04050106000000	TOTAL DE GASTOS POR INTERESES
	RESULTADO POR POSICION MONTARIA NETO (MARGEN FINANCIERO)
04050107000000	RESULTADO POR POSICION MONETARIA PROVENIENTE DE POSICIONES QUE GENERAN MAGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR)
04050108000000	RESULTADO POR POSICION MONETARIA PROVENIENTE DE POSICIONES QUE GENERAN MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)
04050109000000	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO)
04050110000000	TOTAL DEL RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO)

ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS

ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS
DERIVADA DE LA CALIFICACION O DERIVADA DE LA
METODOLOGIA ESTABLECIDA POR LA ADMINISTRACION
PARA EL CASO DE SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO
LIMITADO

CARTERA DE CREDITO**CREDITOS COMERCIALES****CREDITOS COMERCIALES SIN RESTRICCION**

04050111000000	ACTIVIDAD EMPRESARIAL O COMERCIAL
04050112000000	ENTIDADES FINANCIERAS
04050113000000	ENTIDADES GUBERNAMENTALES
04050114000000	TOTAL DE CREDITOS COMERCIALES SIN RESTRICCION

CREDITOS COMERCIALES RESTRINGIDOS

04050115000000	ACTIVIDAD EMPRESARIAL O COMERCIAL
04050116000000	ENTIDADES FINANCIERAS
04050117000000	ENTIDADES GUBERNAMENTALES
04050118000000	TOTAL DE CREDITOS COMERCIALES RESTRINGIDOS
04050119000000	TOTAL DE CREDITOS COMERCIALES

CREDITOS DE CONSUMO**CREDITOS DE CONSUMO SIN RESTRICCION**

04050120000000	TARJETA DE CREDITO
04050121000000	PERSONALES
04050122000000	NOMINA
04050123000000	AUTOMOTRIZ
04050124000000	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES
04050125000000	OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE
04050126000000	OTROS CREDITOS DE CONSUMO
04050127000000	TOTAL DE CREDITOS DE CONSUMO SIN RESTRICCION

CREDITOS DE CONSUMO RESTRINGIDOS

04050128000000	TARJETA DE CREDITO
04050129000000	PERSONALES
04050130000000	NOMINA
04050131000000	AUTOMOTRIZ
04050132000000	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES
04050133000000	OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE
04050134000000	OTROS CREDITOS DE CONSUMO
04050135000000	TOTAL DE CREDITOS DE CONSUMO RESTRINGIDOS
04050136000000	TOTAL DE CREDITOS DE CONSUMO

CREDITOS A LA VIVIENDA**CREDITOS A LA VIVIENDA SIN RESTRICCION**

04050137000000	MEDIA Y RESIDENCIAL
04050138000000	DE INTERES SOCIAL
04050139000000	TOTAL DE CREDITOS A LA VIVIENDA SIN RESTRICCION

CREDITOS A LA VIVIENDA RESTRINGIDOS

04050140000000	MEDIA Y RESIDENCIAL
04050141000000	DE INTERES SOCIAL
04050142000000	TOTAL DE CREDITOS A LA VIVIENDA RESTRINGIDOS
04050143000000	TOTAL DE CREDITOS A LA VIVIENDA
04050144000000	TOTAL DE CARTERA DE CREDITO
04050145000000	OPERACIONES CONTINGENTES Y AVALES
04050146000000	TOTAL DE ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS DERIVADA DE LA CALIFICACION O DERIVADA DE LA METODOLOGIA ESTABLECIDA POR LA ADMINISTRACION PARA EL CASO DE SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO

ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS ADICIONAL

04050147000000	PARA COBERTURA DE RIESGO SOBRE CARTERA DE VIVIENDA VENCIDA
04050148000000	POR SOBRETASA EN BONO GUBERNAMENTALES. ESQUEMA DE DESCUENTOS EN LOS PAGOS OPORTUNOS Y ANICIPADOS
04050149000000	POR RIESGOS OPERATIVOS (SOCIEDADES DE INFORMACION CREDITICIA)
04050150000000	POR INERESES DEVENGADOS SOBRE CREDITOS VENCIDOS
04050151000000	APORTADAS EN EFECTIVO PARA LOS FIDEICOMISOS UDIS
04050152000000	ORDENADA POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
04050153000000	RECONOCIDA POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
04050154000000	OTRAS ESTIMACIONES
04050155000000	TOTAL DE ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS ADICIONAL
04050156000000	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS
04050157000000	TOTAL DE ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS

COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS

OPERACIONES DE CREDITO

CREDITOS COMERCIALES

CREDITOS COMERCIALES SIN RESTRICCION

ACTIVIDAD EMPRESARIAL O COMERCIAL

04050158000000	OPERACIONES QUIROGRAFARIAS
04050159000000	OPERACIONES PRENDARIAS
04050160000000	CREDITOS PUENTE
04050161000000	OPERACIONES DE FACTORAJE
04050162000000	OPERACIONES DE ARENDAMIENTO CAPITALIZABLE
04050163000000	OTROS
04050164000000	TOTAL DE ACTIVIDAD EMPRESARIAL O COMERCIAL
04050165000000	ENTIDADES FINANCIERAS
04050166000000	ENTIDADES GUBERNAMENTALES
04050167000000	TOTAL DE CREDITOS COMERCIALES SIN RESTRICCION

CREDITOS COMERCIALES RESTRINGIDOS

ACTIVIDAD EMPESARIAL O COMERCIAL

04050168000000	OPERACIONES QUIROGRAFARIAS
04050169000000	OPRACIONES PRENDARIAS
04050170000000	CREDITOS PUENTE
04050171000000	OPERACIONES DE FACTORAJE
04050172000000	OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO CAPIALIZABLE
04050173000000	OTROS
04050174000000	TOTAL DE ACTIVIDAD EMPRESARIAL O COMERCIAL
04050175000000	ENTIDADES FINANCIERAS
04050176000000	ENTIDADES GUBERNAMETALES
04050177000000	TOTAL DE CREDITOS COMERCIALES RESTRINGIDOS
04050178000000	TOTAL DE CREDITOS COMERCIALES

CREDITOS DE CONSUMO

CREDITOS DE CONSUMO SIN RESTRICCION

04050179000000	TARJETA DE CREDITO
04050180000000	PERSONALES
04050181000000	NOMINA
04050182000000	AUTOMOTRIZ
04050183000000	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES
04050184000000	OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE
04050185000000	OTROS CREDITOS DE CONSUMO
04050186000000	TOTAL DE CREDITOS DE CONSUMO SIN RESTRICCION

CREDITOS DE CONSUMO RESTRINGIDOS

04050187000000	TARJETA DE CREDITO
04050188000000	PERSONALES
04050189000000	NOMINA
04050190000000	AUTOMOTRIZ
04050191000000	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES
04050192000000	OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE
04050193000000	OTROS CREDITOS DE CONSUMO
04050194000000	TOTAL DE CREDITOS DE CONSUMO RESTRINGIDOS
04050195000000	TOTAL DE CREDITOS DE CONSUMO

CREDITOS A LA VIVIENDA

CREDITOS A LA VIVIENDA SIN RESTRICCION

04050196000000	MEDIA Y RESIDENCIAL
04050197000000	DE INTERES SOCIAL
04050198000000	TOTAL DE CREDITOS A LA VIVIENDA SIN RESTRICCION

CREDITOS A LA VIVIENDA RESTRINGIDOS

04050199000000	MEDIA Y RESIDENCIAL
04050200000000	DE INTERES SOCIAL
04050201000000	TOTAL DE CREDITOS A LA VIVIENDA RESTRINGIDOS

04050202000000	TOTAL DE CREDITOS A LA VIVIENDA
04050203000000	CREDITOS OTORGADOS EN CALIDAD DE AGENTE DEL GOBIERNO FEDERAL
04050204000000	TOTAL DE OPERACIONES DE CREDITO
04050205000000	AVALES
04050206000000	CARTAS DE CREDITO SIN REFINANCIAMIENTO
04050207000000	ACEPTACIONES POR CUENTA DE TERCEROS
04050208000000	COMPRA VENTA DE VALORES
04050209000000	APERTURA DE CUENTA
04050210000000	MANEJO DE CUENTA
04050211000000	ACTIVIDADES FIDUCIARIAS
04050212000000	TRANSFERENCIA DE FONDOS
04050213000000	GIROS BANCARIOS
04050214000000	CHEQUES DE CAJA
04050215000000	CHEQUES CERTIFICADOS
04050216000000	CHEQUES DE VIAJERO
04050217000000	CUSTODIA O ADMINISTRACION DE BIENES
04050218000000	ALQUILER DE CAJA DE SEGURIDAD
04050219000000	SERVICIO DE BANCA ELECTRONICA
04050220000000	ADMINISTRACION DE BIENES POR CUENTA DE TERCEROS
04050221000000	OTRAS COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS
04050222000000	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS
04050223000000	TOTAL DE COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS
COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS	
04050224000000	BANCOS CORRESPONSALES
04050225000000	COMISIONISTAS
04050226000000	POR SERVICIOS
04050227000000	TRANSFERENCIA DE FONDOS
04050228000000	PRESTAMOS RECIBIDOS
04050229000000	COLOCACION DE DEUDA
04050230000000	OTRAS COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS
04050231000000	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS
04050232000000	TOTAL DE COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS

RESULTADO POR INTERMEDIACION**RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE**

04050233000000	TITULOS PARA NEGOCIAR
04050234000000	DERIVADOS CON FINES DE NEGOCIACION
04050235000000	DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA
04050236000000	DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA EN COBERTURAS DE VALOR RAZONABLE
04050237000000	COLATERALES VENDIDOS
04050238000000	TOTAL DE RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE

**PERDIDA POR DETERIORO O EFECTO POR REVERSION DEL
DETERIORO DE TITULOS DERIVADOS**

04050239000000	TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
04050240000000	TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO
04050241000000	DERIVADOS
04050242000000	TOTAL DE PERDIDA POR DETERIORO O EFECTO POR REVERSION DEL DETERIORO DE TITULOS DERIVADOS
04050243000000	RESULTADO POR VALUACION DE DIVISAS
04050244000000	RESULTADO POR VALUACION DE METALES PRECIOSOS AMONEDADOS

**RESULTADO POR COMPRAVENTA DE VALORES Y
DERIVADOS**

04050245000000	TITULOS PARA NEGOCIAR
04050246000000	TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
04050247000000	TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO
04050248000000	DERIVADOS CON FINES DE NEGOCIACION
04050249000000	DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA
04050250000000	TOTAL DE RESULTADO POR COMPRAVENTA DE VALORES DERIVADOS
04050251000000	RESULTADO POR COMPRAVENTA DE DIVISAS
04050252000000	RESULTADO POR COMPRAVENTA DE METALES PRECIOSOS AMONEDADOS

COSTOS DE TRANSACCION

04050253000000	POR TITULOS PARA NEGOCIAR
04050254000000	POR COMPRAVENTA DE DERIVADOS
04050255000000	TOTAL DE COSTOS DE TRANSACCION
04050256000000	RESULTADO POR COMPRAVENTA DE COLATERALES RECIBIDOS
04050257000000	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR INTERMEDIACION
04050258000000	TOTAL DE RESULTADO POR INTERMEDIACION

OTROS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACION

04050259000000	RECUPERACION DE CARTERA DE CREDITO

RECUPERACIONES (PARA EL CASO DE INSTITUCIONES DE CREDITO)

04050260000000	IMPUESTOS
04050261000000	DERECHOS DE COBRO
04050262000000	EXCESO EN BIENEFICIOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE BURSATILIZACION
04050263000000	OTRAS RECUPERACIONES
04050264000000	TOTAL DE RECUPERACIONES
04050265000000	INGRESOS POR ADQUISICION DE CARTERA DE CREDITO
04050266000000	GASTOS POR ADQUISICION DE CARTERA DE CREDITO
04050267000000	UTILIDAD POR CESION DE CARTERA DE CREDITO
04050268000000	PERDIDA POR CESION DE CARTERA DE CREDITO
04050269000000	INGRESO POR OPCION DE COMPRA EN OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE
04050270000000	INGRESO POR PARTICIPACION DEL PRECIO DE VENTA DE BIENES EN OPRACIONES DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE
04050271000000	COSTO FINANCIERO POR ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE (PARA EL CASO DE INSTITUCIONES DE CREDITO)
04050272000000	CANCELACION DE EXCEDENTES DE ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS
04050273000000	AFECTACIONES A LA ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO (PARA EL CASO DE INSTITUCIONES DE CREDITO)

QUEBRANTOS (PARA EL CASO DE INSTITUCIONES DE CREDITO)

04050274000000	POR FALTANTES EN SUCURSALES
04050275000000	FRAUDES
04050276000000	SINIESTROS
04050277000000	OTROS QUEBRANTOS
04050278000000	TOTAL DE QUEBRANTOS

DIVIDENDOS DE INVERSIONES PEMANENTES

04050279000000	DIVIDENDOS DE OTRAS INVERSIONES PERMANENENTES
04050280000000	DIVIDENDOS DE INVERSIONES PERMANENTES EN ASOCIADAS DISPONIBLES PARA LA VENTA
04050281000000	TOTAL DE DIVIDENDOS DE INVERSIONES PERMANENTES
04050282000000	DONATIVOS
04050283000000	PERDIDA POR ADJUDICACION DE BIENES
04050284000000	RESULTADO EN VENTA DE BIENES ADJUDICADOS
04050285000000	RESULTADO POR VALUACION DE BIENES ADJUDICADOS
04050286000000	ESTIMACION POR PERDIDA DE VALOR DE BIENES ADJUDICADOS
04050287000000	PERDIDA EN CUSTODIA Y ADMINISTRACION DE BIENES
04050288000000	PERDIDA EN OPERACIONES DE FIDEICOMISO

	PERDIDA POR DETERIORO O EFECTO POR REVERSION DEL DETERIORO
04050289000000	DE BIENES INMUEBLES
04050290000000	DE CREDITO MERCANTIL
04050291000000	DE OTRAS INVERSIONES PERMANENTES VALUADAS A COSTO (PARA EL CASO DE INSTITUCIONES DE CREDITO)
04050292000000	DE OTROS ACTIVOS DE LARGA DURACION
04050293000000	DE OTROS ACTIVOS
04050294000000	TOTAL DE PERDIDA POR DETERIORO O EFECTO POR REVERSION DEL DETERIORO
04050295000000	INTERESES A CARGO EN FINANCIAMIENTO PARA ADQUISICION DE ACTIVOS (PARA EL CASO DE INSTITUCIONES DE CREDITO)
04050296000000	UTILIDAD EN VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (PARA EL CASO DE INSTITUCIONES DE CREDITO)
04050297000000	CANCELACION DE LA ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO (PARA EL CASO DE INSTITUCIONES DE CREDITO)
04050298000000	CANCELACION DE OTRAS CUENTAS DE PASIVO (PARA EL CASO DE INSTITUCIONES DE CREDITO)
04050299000000	INTERESES A FAVOR PROVENIENTES DE PRESTAMOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS (PARA EL CASO DE INSTITUCIONES DE CREDITO)
04050300000000	INGRESOS POR ARRENDAMIENTO (PARA EL CASO DE INSTITUCIONES DE CREDITO)
04050301000000	UTILIDAD POR VALUACION DE LOS BENEFICIOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE BURZATILIZACION (PARA EL CASO DE INSTITUCIONES DE CREDITO)
04050302000000	UTILIDAD POR VALUACION DEL ACTIVO POR ADMINISTRACION DE ACTIVOS TRASFERIDOS (PARA EL CASO DE INSTITUCIONES DE CREDITO)
04050303000000	UTILIDAD POR VALUACION DEL PASIVO POR ADMINISTRACION DE ACTIVOS TRANSFERIDOS (PARA EL CASO DE INSTITUCIONES DE CREDITO)
04050304000000	PERDIDA EN VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (PARA EL CASO DE INSTITUCIONES DE CREDITO)
04050305000000	PERDIDA POR VALUACION DE LOS BENEFICIOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE BURSATILIZACION (PARA EL CASO DE INSTITUCIONES DE CREDITO)
04050306000000	PERDIDA POR VALUACION DEL ACTIVO POR ADMINISTRACION DE ACTIVOS FINANCIEROS TRANSFERIDOS (PARA EL CASO DE INSTITUCIONES DE CREDITO)
04050307000000	PERDIDA POR VALUACION DEL PASIVO POR ADMINISTRACION DE ACTIVOS FINANCIEROS TRANSFERIDOS (PARA EL CASO DE INSTITUCIONES DE CREDITO)
04050308000000	PERDIDA EN BENEFICIOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE BURZATILIZACION (PARA EL CASO DE INSTITUCIONES DE CREDITO)
04050309000000	OTRAS PARTIDAS DE LOS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACION (PARA EL CASO DE INSTITUCIONES DE CREDITO)

04050310000000	RESULTADO POR POSICION MONETARIA ORIGINADO POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO
04050311000000	RESULTADO POR VALORIZACION DE PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO
04050312000000	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OTROS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACION
04050313000000	TOTAL DE OTROS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACION
GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION	
04050314000000	BENEFICIOS DIRECTOS DE CORTO PLAZO
	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES
04050315000000	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES CAUSADA
04050316000000	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA
04050317000000	ESTIMACION POR PTU DIFERIDA NO RECUPERABLE
04050318000000	TOTAL DE PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES
04050319000000	HONORARIOS
04050320000000	RENTAS
04050321000000	GASTOS DE PROMOCION Y PUBLICIDAD
04050322000000	APORTACIONES AL IPAB
04050323000000	IMPUESTOS Y DERECHOS DIVERSOS
04050324000000	GASTOS NO DEDUCIBLES
04050325000000	GASTOS EN TECNOLOGIA
04050326000000	DEPRECIACIONES
04050327000000	AMORTIZACIONES
	COSTO NETO DEL PERIODO DERIVADO DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS
04050328000000	BENEFICIOS DIRECTOS A LARGO PLAZO
	BENEFICIOS POR TERMINACION
04050329000000	BENEFICIOS POR TERMINACION POR CAUSAS DISTINTAS A LA REESTRUCTURACION
04050330000000	BENEFICIOS POR TERMINACION POR CAUSA DE REESTRUCTURACION
04050331000000	TOTAL DE BENEFICIOS POR TERMINACION
	BENEFICIOS AL RETIRO
04050332000000	PENSIONES
04050333000000	PRIMA DE ANTIGUEDAD
04050334000000	OTROS BENEFICIOS POSTERIORES AL RETIRO
04050335000000	TOTAL DE BENEFICIOS AL RETIRO

04050336000000	TOTAL DE COSTO NETO DEL PERIODO DERIVADO DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS
04050337000000	OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION
04050338000000	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION
04050339000000	TOTAL DE GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION
OTROS PRODUCTOS (USO EXCLUSIVO DE SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO)	
RECUPERACIONES	
04050340000000	IMPUESTOS
04050341000000	DERECHOS DE COBRO
04050342000000	EXCESO EN BENEFICIOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE BURSATILIZACION
04050343000000	OTRAS RECUPERACIONES
04050344000000	TOTAL DE RECUPERACIONES
OTROS PRODUCTOS Y BENEFICIOS	
04050345000000	UTILIDAD EN VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO
04050346000000	GANANCIA EN COMPRA POR ADQUISICION DE NEGOCIOS
04050347000000	CANCELACION DE LA ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO
04050348000000	CANCELACION DE OTRAS CUENTAS DE PASIVO
04050349000000	INTERESES A FAVOR PROVENIENTES DE PRESTAMOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS
04050350000000	INGRESOS POR ARRENDAMIENTO
04050351000000	UTILIDAD POR VALUACION DE LOS BENEFICIOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE BURSATILIZACION
04050352000000	UTILIDAD POR VALUACION DEL ACTIVO POR ADMINISTRACION DE ACTIVOS TRASFERIDOS
04050353000000	UTILIDAD POR VALUACION DEL PASIVO POR ADMINISTRACION DE ACTIVOS TRASFERIDOS
04050354000000	OTROS
04050355000000	TOTAL DE OTROS PRODUCTOS Y BENEFICIOS
04050356000000	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OTROS PRODUCTOS
04050357000000	TOTAL DE OTROS PRODUCTOS
OTROS GASTOS (USO EXCLUSIVO DE SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO)	
04050358000000	AFECTACIONES A LA ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO
QUEBRANTOS	
04050359000000	POR FALTANTES EN SUCURSALES
04050360000000	FRAUDES
04050361000000	SINIESTROS
04050362000000	OTROS QUEBRANTOS
04050363000000	TOTAL DE QUEBRANTOS
04050364000000	COSTO FINANCIERO POR ARREDAMIENTO CAPITALIZABLE
04050365000000	INTERESES A CARGO EN FINANCIAMIENTO PARA ADQUISICION DE ACTIVOS

OTRAS PERDIDAS

04050366000000	EN VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO
04050367000000	PERDIDA POR VALUACION DE LOS BENEFICIOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE BURSATILIZACION
04050368000000	PERDIDA POR VALUACION DEL ACTIVO POR ADMINISTRACION DE ACTIVOS FINANCIEROSTRASFERIDOS
04050369000000	PERDIDA POR VALUACION DEL PASIVO POR ADMINISTRACION DE ACTIVOS FINANCIEROS TRASFERIDOS
04050370000000	PERDIDA EN BENEFICIOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE BURSATIZACION
04050371000000	OTRAS
04050372000000	TOTAL DE OTRAS PERDIDAS
04050373000000	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OTROS GASTOS
04050374000000	TOTAL DE OTROS GASTOS

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

ACUMULABLES O DEDUCIBLES PARA ISR		NO ACUMULABLES O NO AFECTOS AL ISR (INGRESOS) NO DEDUCIBLES (GASTOS) PARA ISR	
2011	2010	2011	2010

EL ANEXO No. 6 CONSTA DE 7 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR O RECAUDADOR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	BASE GRAVABLE	TASA, TARIFA O CUOTA
	CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)		
04060000000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
04060001000000	OTRAS REDUCCIONES DEL I.S.R.		
04060002000000	I.S.R. CAUSADO EN EL EJERCICIO		
04060003000000	MONTO PENDIENTE APLICADO EN EL EJERCICIO, DEL ESTIMULO FISCAL POR PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO AUTORIZADO EN EJERCICIOS ANTERIORES		
04060004000000	MONTO PENDIENTE APLICADO EN EL EJERCICIO, DEL ESTIMULO FISCAL POR PROYECTOS DE INVERSION EN LA PRODUCCION CINEMATOGRAFICA NACIONAL DE EJERCICIOS ANTERIORES		
04060005000000	ESTIMULO POR PROYECTOS DE INVERSION EN LA PRODUCCION CINEMATOGRAFICA NACIONAL		
04060006000000	ESTIMULO A PROYECTOS DE INVERSION EN LA PRODUCCION TEATRAL NACIONAL		
04060007000000	OTROS ESTIMULOS		
04060008000000	TOTAL DE ESTIMULOS		
04060009000000	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS ENTERADOS A LA FEDERACION		
04060010000000	I.S.R. RETENIDO AL CONTRIBUYENTE		
04060011000000	I.S.R. ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO		
04060012000000	I.S.R. ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS		

04060013000000	OTRAS CANTIDADES A CARGO
04060014000000	OTRAS CANTIDADES A FAVOR
04060015000000	DIFERENCIA A CARGO
04060016000000	DIFERENCIA A FAVOR
04060017000000	IMPUESTO ACREDITABLE POR DEPOSITOS EN EFECTIVO DEL EJERCICIO
04060018000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO DEL EJERCICIO
04060019000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO EN DECLARACIONES ANUAL, NORMAL Y COMPLEMENTARIAS
04060020000000	DIFERENCIA A CARGO DEL EJERCICIO
04060021000000	I.S.R. PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL I.E.T.U.
04060022000000	SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO

OTROS DATOS

04060023000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES
04060024000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS NO PROVENIENTES DE CUFIN NI DE CUFINRE
04060025000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS PROVENIENTES DE CUFINRE

IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO (I.D.E.)

04060026000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO
04060027000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO RECAUDADO POR INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO Y OTRAS QUE TENGAN ESTA OBLIGACION
04060028000000	SALDO A CARGO
04060029000000	PAGO EFECTUADO
04060030000000	NETO A CARGO
04060031000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO ACREDITADO CONTRA IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO
04060032000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO ACREDITADO CONTRA IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO A TERCEROS
04060033000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO COMPENSADO CONTRA I.E.T.U.
04060034000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO COMPENSADO CONTRA I.V.A.
04060035000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO COMPENSADO CONTRA I.E.P.S.
04060036000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO COMPENSADO CONTRA I.S.A.N.
04060037000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO COMPENSADO CONTRA OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES
04060038000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO DEVUELTO EN EL EJERCICIO.
04060039000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO PENDIENTE DE DEVOLUCION

IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (I.E.T.U.)

04060040000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA CAUSADO EN EL EJERCICIO
04060041000000	CREDITO FISCAL POR DEDUCCIONES MAYORES A LOS INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
04060042000000	CREDITO FISCAL POR ACTIVIDADES EN FIDEICOMISOS
04060043000000	ACREDITAMIENTO POR SUELDOS Y SALARIOS GRAVADOS
04060044000000	ACREDITAMIENTO POR APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PATRONALES
04060045000000	CREDITO FISCAL POR INVERSIONES DE 1998 AL 2007 (ARTICULO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY DEL IETU)

04060046000000	CREDITO FISCAL DE DEDUCCION INMEDIATA/PERDIDAS FISCALES EJERCICIOS 2005, 2006 Y 2007 (ARTICULO SEGUNDO DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2007)
04060047000000	I.E.T.U. A CARGO ANTES DEL ACREDITAMIENTO DEL I.S.R. PROPIO
04060048000000	ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO, (EL EFECTIVAMENTE PAGADO Y QUE NO SE CUBRIO CON ACREDITAMIENTOS O REDUCCIONES, CON EXCEPCION DEL QUE CORRESPONDA AL I.D.E. O COMPENSACIONES)
04060049000000	ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO PAGADO EN EL EXTRANJERO
04060050000000	ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO POR PAGO DE DIVIDENDOS EN EL EJERCICIO (NO PROVENIENTES DE CUFIN NI DE CUFINRE)
04060051000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA A CARGO DESPUES DEL ACREDITAMIENTO DEL I.S.R. PROPIO
04060052000000	PAGOS PROVISIONALES DEL I.E.T.U.
04060053000000	EXCEDENTES DE PAGOS PROVISIONALES DEL I.E.T.U. ACREDITADOS CONTRA PAGOS PROVISIONALES DE I.S.R. DEL MISMO PERIODO
04060054000000	PAGOS PROVISIONALES DE I.E.T.U. EFECTIVAMENTE PAGADOS
04060055000000	DIFERENCIA A CARGO
04060056000000	I.S.R. PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL I.E.T.U
04060057000000	OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE
04060058000000	OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
04060059000000	COMPENSACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO POR RECUPERAR
04060060000000	I.E.T.U. PAGADO EN DECLARACIONES ANUAL, NORMAL Y COMPLEMENTARIAS
04060061000000	IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO
04060062000000	SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

04060063000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%
04060064000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 11%
04060065000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0%
04060066000000	SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS
04060067000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)
04060068000000	TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES
04060069000000	SUMA DEL IVA CAUSADO DE LOS MESES DEL EJERCICIO
04060070000000	SUMA DEL IVA ACREDITABLE DE LOS MESES DEL EJERCICIO SIN INCLUIR SALDOS A FAVOR
04060071000000	SUMA DE COMPENSACIONES APLICADAS AL IVA DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES EN LOS MESES DEL EJERCICIO
04060072000000	SUMA DE ACREDITAMIENTOS DE SALDOS A FAVOR DE IVA
04060073000000	SUMA DEL IVA DEVUELTO EN LOS MESES DEL EJERCICIO

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (I.E.P.S.)

04060074000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 30 %

04060075000000 SUMA DEL IEPS CAUSADO DE LOS MESES DEL EJERCICIO

04060076000000 SUMA DE COMPENSACIONES APLICADAS AL IEPS DE
OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES EN LOS MESES
DEL EJERCICIO

IMPUESTO AL COMERCIO EXTERIOR

04060077000000 IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION

04060078000000 IMPUESTO GENERAL DE EXPORTACION

04060079000000 TOTAL DE IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR

APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

04060080000000 CUOTAS OBRERO PATRONALES AL I.M.S.S.

04060081000000 APORTACIONES AL INFONAVIT

04060082000000 APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO

DERECHOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA

04060083000000 COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES (CNBV)

04060084000000 EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION (INM)

04060085000000 OTROS ESPECIFICAR CONCEPTO

CONTRIBUCIONES DE LAS QUE ES RETENEDOR:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)

POR PAGOS A RESIDENTES EN EL PAIS

04060086000000 POR SALARIOS

04060087000000 HONORARIOS AL 30% ART 113 L.I.S.R.

04060088000000 PREMIOS

04060089000000 HONORARIOS AL 10%

04060090000000 ARRENDAMIENTO AL 10%

04060091000000 ENAJENACION DE OTROS BIENES AL 20%

04060092000000 INTERESES AL 4.9%

04060093000000 INTERESES AL 20%

04060094000000 INTERESES (AL 0.60% SOBRE EL MONTO DEL CAPITAL)

04060095000000 ENAJENACION DE ACCIONES AL 5%

04060096000000 COMISIONES

04060097000000 GANANCIA CAMBIARIA AL 30%

04060098000000 OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL AL
25%

04060099000000 OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE DEUDA AL
25%

04060100000000 OTROS

04060101000000 TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL PAIS

POR PAGOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

04060102000000 SALARIOS AL 15%

04060103000000 SALARIOS AL 30%

04060104000000 JUBILACIONES, PENSIONES Y OTROS CONCEPTOS AL 15%

04060105000000 JUBILACIONES, PENSIONES Y OTROS CONCEPTOS AL 30%

04060106000000 HONORARIOS

04060107000000 REGALIAS AL 5%

04060108000000 REGALIAS AL 10%

04060109000000 REGALIAS AL 25%

04060110000000 REGALIAS AL 30%

04060111000000 ASISTENCIA TECNICA

04060112000000 MEDIACIONES

04060113000000 ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES

04060114000000 ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 5%

04060115000000 ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 25%

04060116000000	INTERCAMBIO DE DEUDA PUBLICA POR CAPITAL
04060117000000	ARRENDAMIENTO FINANCIERO
04060118000000	PREMIOS
04060119000000	SERVICIO TURISTICO DE TIEMPO COMPARTIDO
04060120000000	INTERESES AL 4.9%
04060121000000	INTERESES AL 10%
04060122000000	INTERESES AL 15%
04060123000000	INTERESES AL 21%
04060124000000	INTERESES AL 30%
04060125000000	ENAJENACION DE INMUEBLES
04060126000000	ENAJENACION DE ACCIONES
04060127000000	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL
04060128000000	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE DEUDA
04060129000000	CONSTRUCCION DE OBRA, INSTALACION, MANTENIMIENTO O MONTAJE EN BIENES INMUEBLES
04060130000000	CONTRATO DE FLETAMENTO
04060131000000	ESPECTACULOS PUBLICOS, ARTISTICOS Y DEPORTIVOS
04060132000000	OTROS

04060133000000	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

04060134000000	ADQUISICION DE BIENES MEDIANTE DACION EN PAGO
04060135000000	ADQUISICION DE BIENES MEDIANTE ADJUDICACION JUDICIAL O FIDUCIARIA
04060136000000	SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS
04060137000000	USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PRESTADOS U OTORGADOS POR PERSONAS FISICAS
04060138000000	SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE BIENES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS O MORALES
04060139000000	SERVICIOS PRESTADOS POR COMISIONISTAS PERSONAS FISICAS
04060140000000	ADQUISICION, O USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES TANGIBLES, QUE ENAJENEN U OTORGUEN RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAIS
04060141000000	OTROS
04060142000000	TOTAL DE I.V.A. RETENIDO

OTRAS CONTRIBUCIONES RETENIDAS

04060143000000	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS RETENIDO
04060144000000	OTROS

**CONTRIBUCIONES DE LAS QUE ES RECAUDADOR EN LOS
TERMINOS DE LA LEY DEL I.D.E.:**

04060145000000	TOTAL DE IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO RECAUDADO EN EL EJERCICIO
04060146000000	TOTAL DE IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO NO RECAUDADO O PENDIENTE DE RECAUDAR EN EL EJERCICIO

**COMPENSACIONES EFECTUADAS Y DEVOLUCIONES
OBTENIDAS****COMPENSACIONES EFECTUADAS DURANTE EL
EJERCICIO DE SALDOS A FAVOR PROVENIENTES DE:**

	A VALOR HISTORICO DE:
04060147000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
04060148000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
04060149000000	IMPUESTO AL ACTIVO
04060150000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
04060151000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO
04060152000000	OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES

A VALOR ACTUALIZADO DE:
04060153000000 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
04060154000000 IMPUESTO SOBRE LA RENTA
04060155000000 IMPUESTO AL ACTIVO
04060156000000 IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
04060157000000 IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO
04060158000000 OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES

**COMPENSACIONES EFECTUADAS DURANTE EL
EJERCICIO APLICADAS A:**

A VALOR HISTORICO DE:
04060159000000 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PROPIO
04060160000000 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO A TERCEROS
04060161000000 IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO
04060162000000 IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO A TERCEROS
04060163000000 IMPUESTO AL ACTIVO
04060164000000 IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
04060165000000 IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO
04060166000000 OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES

A VALOR ACTUALIZADO DE:
04060167000000 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PROPIO
04060168000000 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO A TERCEROS
04060169000000 IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO
04060170000000 IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO A TERCEROS
04060171000000 IMPUESTO AL ACTIVO
04060172000000 IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
04060173000000 IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO
04060174000000 OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES

04060175000000 RECARGOS
04060176000000 MULTAS
04060177000000 OTROS ACCESORIOS

DEVOLUCIONES OBTENIDAS EN EL EJERCICIO

A VALOR HISTORICO DE:
04060178000000 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
04060179000000 IMPUESTO SOBRE LA RENTA
04060180000000 IMPUESTO AL ACTIVO
04060181000000 IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
04060182000000 IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO
04060183000000 OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES

A VALOR ACTUALIZADO DE:
04060184000000 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
04060185000000 IMPUESTO SOBRE LA RENTA
04060186000000 IMPUESTO AL ACTIVO
04060187000000 IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
04060188000000 IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO
04060189000000 OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

**CONTRIBUCION
DETERMINADA
POR AUDITORIA A
CARGO O A FAVOR**

**CONTRIBUCION
A CARGO O
SALDO A FAVOR
DETERMINADO POR EL
CONTRIBUYENTE**

DIFERENCIA

CONCEPTO

6.1 DECLARATORIA

EL ANEXO No. 7 CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	7.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	CONTRIBUCION A CARGO DETERMINADA POR AUDITORIA	CONTRIBUCION A CARGO DETERMINADA POR EL CONTRIBUYENTE
	PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)		
04070000000000	ENERO		
04070001000000	FEBRERO		
04070002000000	MARZO		
04070003000000	ABRIL		
04070004000000	MAYO		
04070005000000	JUNIO		
04070006000000	JULIO		
04070007000000	AGOSTO		
04070008000000	SEPTIEMBRE		
04070009000000	OCTUBRE		
04070010000000	NOVIEMBRE		
04070011000000	DICIEMBRE		
04070012000000	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES		
	PAGOS DEFINITIVOS DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DERIVADO DE DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS NO PROVENIENTES DE CUFIN NI DE CUFINRE		
04070013000000	ENERO		
04070014000000	FEBRERO		
04070015000000	MARZO		
04070016000000	ABRIL		
04070017000000	MAYO		
04070018000000	JUNIO		
04070019000000	JULIO		
04070020000000	AGOSTO		
04070021000000	SEPTIEMBRE		
04070022000000	OCTUBRE		
04070023000000	NOVIEMBRE		
04070024000000	DICIEMBRE		
04070025000000	TOTAL DE PAGOS		
	PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (I.E.T.U.)		
04070026000000	ENERO		
04070027000000	FEBRERO		
04070028000000	MARZO		
04070029000000	ABRIL		
04070030000000	MAYO		
04070031000000	JUNIO		
04070032000000	JULIO		
04070033000000	AGOSTO		
04070034000000	SEPTIEMBRE		
04070035000000	OCTUBRE		
04070036000000	NOVIEMBRE		
04070037000000	DICIEMBRE		
04070038000000	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES		

**PAGOS DIRECTOS EFECTUADOS POR EL
CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN
EFECTIVO (I.D.E.)**

04070039000000	ENERO
04070040000000	FEBRERO
04070041000000	MARZO
04070042000000	ABRIL
04070043000000	MAYO
04070044000000	JUNIO
04070045000000	JULIO
04070046000000	AGOSTO
04070047000000	SEPTIEMBRE
04070048000000	OCTUBRE
04070049000000	NOVIEMBRE
04070050000000	DICIEMBRE
04070051000000	TOTAL DE PAGOS

**PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)**

04070052000000	ENERO
04070053000000	FEBRERO
04070054000000	MARZO
04070055000000	ABRIL
04070056000000	MAYO
04070057000000	JUNIO
04070058000000	JULIO
04070059000000	AGOSTO
04070060000000	SEPTIEMBRE
04070061000000	OCTUBRE
04070062000000	NOVIEMBRE
04070063000000	DICIEMBRE
04070064000000	TOTAL DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS

**PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS
(I.E.P.S.)**

04070065000000	ENERO
04070066000000	FEBRERO
04070067000000	MARZO
04070068000000	ABRIL
04070069000000	MAYO
04070070000000	JUNIO
04070071000000	JULIO
04070072000000	AGOSTO
04070073000000	SEPTIEMBRE
04070074000000	OCTUBRE
04070075000000	NOVIEMBRE
04070076000000	DICIEMBRE
04070077000000	TOTAL DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

**DIFERENCIA
DE LA CONTRIBUCION
A CARGO**

**SALDO A FAVOR
DETERMINADO POR
AUDITORIA**

**SALDO A FAVOR
DETERMINADO POR EL
CONTRIBUYENTE**

**DIFERENCIA
DEL SALDO
A FAVOR**

EL ANEXO No. 8 CONSTA DE 15 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	8.- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS CUANDO EXISTAN DIFERENCIAS ENTRE LO CALCULADO POR AUDITORIA Y EL CONTRIBUYENTE POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	ENERO	FEBRERO
	PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)		
	PERSONAS MORALES		
04080000000000	SUMA DE INGRESOS NOMINALES DE MESES ANTERIORES DEL EJERCICIO		
04080001000000	INGRESOS NOMINALES DEL MES QUE DECLARA		
04080002000000	TOTAL DE INGRESOS NOMINALES		
	POR:		
04080003000000	COEFICIENTE DE UTILIDAD		
04080004000000	UTILIDAD FISCAL PARA PAGOS PROVISIONALES (MAS) MENOS :		
04080005000000	ANTICIPOS Y RENDIMIENTOS DISTRIBUIDOS EN EL PERIODO		
04080006000000	PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE DISMINUIR		
04080007000000	ESTIMULOS FISCALES		
04080008000000	ESTIMULO POR PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS PAGADA EN EL MISMO EJERCICIO (ARTICULO SEGUNDO DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2006)		
04080009000000	DEDUCCION ADICIONAL DEL FOMENTO AL PRIMER EMPLEO		
04080010000000	BASE GRAVABLE DEL PAGO PROVISIONAL		
04080011000000	TASA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
04080012000000	PAGO PROVISIONAL DEL MES DETERMINADO		
	MENOS:		
04080013000000	REDUCCIONES		
04080014000000	PAGOS PROVISIONALES DEL MISMO EJERCICIO EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD		
04080015000000	RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
04080016000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO Y ACREDITADO EN EL MES		
04080017000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO ESTIMADO Y ACREDITADO EN EL MES		
04080018000000	OTRAS CANTIDADES A CARGO		
04080019000000	OTRAS CANTIDADES A FAVOR		
04080020000000	PAGO PROVISIONAL DEL MES DETERMINADO POR AUDITORIA		
04080021000000	PAGO PROVISIONAL DEL MES DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE		
04080022000000	DIFERENCIA		
	PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (I.E.T.U.)		
04080023000000	SUMA DE INGRESOS PERCIBIDOS DE MESES ANTERIORES DEL EJERCICIO		
04080024000000	INGRESOS PERCIBIDOS DEL PERIODO (MES AL QUE CORRESPONDE EL PAGO)		
04080025000000	TOTAL DE INGRESOS PERCIBIDOS		

04080026000000	INGRESOS POR LOS QUE NO SE PAGARA EL IMPUESTO (EXENTOS) DE MESES ANTERIORES DEL EJERCICIO
04080027000000	INGRESOS POR LOS QUE NO SE PAGARA EL IMPUESTO (EXENTOS) DEL PERIODO (MES AL QUE CORRESPONDE EL PAGO)
04080028000000	INGRESOS GRAVADOS MENOS:
	DEDUCCIONES AUTORIZADAS DE MESES ANTERIORES DEL EJERCICIO
04080029000000	ADQUISICION DE BIENES
04080030000000	SERVICIOS INDEPENDIENTES
04080031000000	USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES
04080032000000	CONTRIBUCIONES
04080033000000	EROGACIONES POR APROVECHAMIENTOS
04080034000000	INDEMNIZACIONES POR DAÑOS Y PERJUICIOS Y PENAS CONVENCIONALES
04080035000000	PREMIOS PAGADOS EN EFECTIVO
04080036000000	DONATIVOS
04080037000000	PERDIDAS POR CREDITOS INCOBRABLES
04080038000000	QUITAS, CONDONACIONES, BONIFICACIONES Y DESCUENTOS SOBRE CARTERA DE CREDITOS
04080039000000	MONTO DE LAS RESERVAS PREVENTIVAS GLOBALES
04080040000000	PERDIDAS POR CREDITOS INCOBRABLES Y CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR
04080041000000	INVERSIONES
04080042000000	DEDUCCION ADICIONAL POR INVERSIONES
04080043000000	OTRAS
04080044000000	SUMA DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS DE MESES ANTERIORES DEL EJERCICIO
	DEDUCCIONES AUTORIZADAS DEL PERIODO
04080045000000	ADQUISICION DE BIENES
04080046000000	SERVICIOS INDEPENDIENTES
04080047000000	USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES
04080048000000	CONTRIBUCIONES
04080049000000	EROGACIONES POR APROVECHAMIENTOS
04080050000000	INDEMNIZACIONES POR DAÑOS Y PERJUICIOS Y PENAS CONVENCIONALES
04080051000000	PREMIOS PAGADOS EN EFECTIVO
04080052000000	DONATIVOS
04080053000000	PERDIDAS POR CREDITOS INCOBRABLES
04080054000000	QUITAS, CONDONACIONES, BONIFICACIONES Y DESCUENTOS SOBRE CARTERA DE CREDITOS
04080055000000	MONTO DE LAS RESERVAS PREVENTIVAS GLOBALES
04080056000000	PERDIDAS POR CREDITOS INCOBRABLES Y CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR
04080057000000	INVERSIONES
04080058000000	DEDUCCION ADICIONAL POR INVERSIONES
04080059000000	OTRAS
04080060000000	SUMA DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS DEL PERIODO
04080061000000	TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS
04080062000000	BASE GRAVABLE DEL PAGO PROVISIONAL
04080063000000	IMPUESTO CAUSADO DEL PERIODO
04080064000000	CREDITO FISCAL POR DEDUCCIONES MAYORES A LOS INGRESOS (CONFORME AL ARTICULO 11 LIETU)
04080065000000	ACREDITAMIENTO POR SUELDOS Y SALARIOS GRAVADOS DEL PERIODO
04080066000000	ACREDITAMIENTO POR APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PATRONALES DEL PERIODO
04080067000000	CREDITO FISCAL POR INVERSIONES DEL PERIODO

04080068000000	CREDITO FISCAL DE DEDUCCION INMEDIATA/PERDIDAS FISCALES DEL PERIODO
04080069000000	ACREDITAMIENTO DE PAGOS PROVISIONALES DEL ISR DEL PERIODO EFECTIVAMENTE PAGADOS ANTE LAS OFICINAS AUTORIZADAS
04080070000000	ACREDITAMIENTO DEL ISR RETENIDO DEL PERIODO
04080071000000	IMPUESTO A CARGO ANTES DE PAGOS PROVISIONALES
04080072000000	PAGOS PROVISIONALES DE IETU EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD
04080073000000	OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE DEL PERIODO
04080074000000	OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE DEL PERIODO
04080075000000	PAGO PROVISIONAL DEL MES DETERMINADO POR AUDITORIA
04080076000000	PAGO PROVISIONAL DEL MES DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE
04080077000000	DIFERENCIA

**PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS
DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)**

04080078000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%
04080079000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 11%
04080080000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0%
04080081000000	SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS
04080082000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)
04080083000000	TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES
04080084000000	TOTAL DE I.V.A. CAUSADO
	MENOS:
04080085000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO
04080086000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE
04080087000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE POR COMPRA DE MERCANCIAS, BIENES Y SERVICIOS DE IMPORTACION
04080088000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IDENTIFICADO CON LA EXPORTACION
04080089000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO OBTENIDO DE APLICAR EL PRORRATEO
04080090000000	TOTAL DE IVA ACREDITABLE DEL PERIODO
04080091000000	COMPENSACION DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES
	MAS:
04080092000000	DEVOLUCION DE SALDOS A FAVOR DE I.V.A. DEL PERIODO
04080093000000	COMPENSACION DE SALDOS A FAVOR DE I.V.A.
04080094000000	SALDOS A FAVOR DE I.V.A. DE PERIODOS ANTERIORES PENDIENTE DE ACREDITAR
04080095000000	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A CARGO
04080096000000	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A FAVOR
04080097000000	IMPUESTO A CARGO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
04080098000000	IMPUESTO A FAVOR DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE

04080099000000 DIFERENCIA A CARGO
 04080100000000 DIFERENCIA A FAVOR
 04080101000000 FACTOR DE PRORRATEO

PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (I.E.P.S.)

04080102000000 VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 30 %
 04080103000000 IEPS CAUSADO
 04080104000000 COMPENSACIONES APLICADAS AL IEPS DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES
 04080105000000 IMPUESTO A CARGO
 04080106000000 IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A CARGO
 04080107000000 IMPUESTO A CARGO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
 04080108000000 VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 30%
 04080109000000 IEPS CAUSADO
 04080110000000 COMPENSACIONES APLICADAS AL IEPS DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES
 04080111000000 IMPUESTO A CARGO
 04080112000000 IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A CARGO
 04080113000000 IMPUESTO A CARGO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
 04080114000000 DIFERENCIA A CARGO
 04080115000000 DIFERENCIA A FAVOR

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

MARZO ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE TOTAL

INDICE CONCEPTO DATOS A PROPORCIONAR

9.- BASE PARA LA DETERMINACION DEL IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS, ARRENDAMIENTOS E INTERESES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)

IMPORTE

IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS

04090000000000 HONORARIOS A RESIDENTES EN EL PAIS
 04090001000000 HONORARIOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
 04090002000000 SUBTOTAL

CAPITALIZADOS

04090003000000 HONORARIOS A RESIDENTES EN EL PAIS
 04090004000000 HONORARIOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
 04090005000000 SUBTOTAL

	MENOS:
04090006000000	HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO
	MAS:
04090007000000	HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE
	MENOS:
04090008000000	HONORARIOS PAGADOS EN EL EJERCICIO A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS
	MENOS:
04090009000000	HONORARIOS PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EXENTOS DEL I.S.R.
04090010000000	TOTAL DE HONORARIOS BASE PARA LA RETENCION

IMPUESTO RETENIDO SOBRE ARRENDAMIENTOS

04090011000000	ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EL PAIS
04090012000000	ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
04090013000000	SUBTOTAL

CAPITALIZADOS

04090014000000	ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EL PAIS
04090015000000	ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EXTRANJERO
04090016000000	SUBTOTAL
	MENOS:
04090017000000	ARRENDAMIENTOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO
	MAS:
04090018000000	ARRENDAMIENTOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE
	MENOS:
04090019000000	ARRENDAMIENTOS PAGADOS EN EL EJERCICIO A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS
04090020000000	TOTAL DE ARRENDAMIENTOS BASE PARA LA RETENCION

IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES

04090021000000	INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS
04090022000000	INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
04090023000000	SUBTOTAL

CAPITALIZADOS

04090024000000	INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS
04090025000000	INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
04090026000000	SUBTOTAL
	MENOS:
04090027000000	INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO
	MAS:
04090028000000	INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE
	MENOS:
04090029000000	INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL PAIS NO SUJETOS A RETENCION
	MENOS:
04090030000000	INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO NO SUJETOS A RETENCION
04090031000000	TOTAL DE INTERESES BASE PARA LA RETENCION

EL ANEXO No. 10 CONSTA DE 11 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	10.- OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL	PAIS DE RESIDENCIA	CONCEPTO DEL PAGO
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "04D047000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES			
	NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO			
	PARTES RELACIONADAS			
04100000000000	(ESPECIFICAR)			
04100001000000	TOTAL DE PARTES RELACIONADAS			
	PARTES NO RELACIONADAS			
04100002000000	(ESPECIFICAR)			
04100003000000	TOTAL DE PARTES NO RELACIONADAS			
04100004000000	TOTAL DE OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			

PORTE II

DATOS A PROPORCIONAR					
IMPORTE	TASA	I.S.R. DETERMINADO POR AUDITORIA	I.S.R. RETENIDO PAGADO	DIFERENCIA	APLICO LOS BENEFICIOS DE ALGUN TRATADO CELEBRADO POR MEXICO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION (SI O NO)

EL ANEXO No. 11 CONSTA DE 11 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	11.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA POR OPERACIONES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EXCLUSIVAMENTE ENAJENACION DE ACCIONES) POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL	PAIS DE RESIDENCIA DE LA ENTIDAD EXTRANJERA	FECHA DE LA OPERACION
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "04D048000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES			
	NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD EXTRANJERA POR LA CUAL EL CONTRIBUYENTE ES RESPONSABLE SOLIDARIO			
04110000000000	(ESPECIFICAR)			
04110001000000	TOTAL			

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

CONCEPTO ESPECIFICO DE LA OPERACION	MONTO DE LA OPERACION EN MONEDA EXTRANJERA	TIPO DE MONEDA	MONTO DE LA OPERACION EN MONEDA NACIONAL SUJETA AL PAGO DEL I.S.R.	EXISTE DICTAMEN DE ENAJENACION DE ACCIONES POR LA OPERACION REALIZADA (SI O NO)	CONCEPTO ESPECIFICO DE LA OPERACION

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**12.- RELACION DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN
EFECTIVO RECAUDADO Y PENDIENTE DE RECAUDAR
(APLICABLE A LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA
FINANCIERO A QUE SE REFIERE LA L.I.D.E.)
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(CIFRAS EN PESOS)**

**I.D.E.
RECAUDADO EN EL
EJERCICIO**

**I.D.E. PENDIENTE
DE RECAUDAR EN
EL EJERCICIO**

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "04D016000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

04120000000000 ENERO
04120001000000 FEBRERO
04120002000000 MARZO
04120003000000 ABRIL
04120004000000 MAYO
04120005000000 JUNIO
04120006000000 JULIO
04120007000000 AGOSTO
04120008000000 SEPTIEMBRE
04120009000000 OCTUBRE
04120010000000 NOVIEMBRE
04120011000000 DICIEMBRE

04120012000000 TOTAL

EL ANEXO No. 13 CONSTA DE 14 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.

PARTE I

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**13.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(CIFRAS EN PESOS)**

**IMPORTE
CORRESPONDIENTE
AL EJERCICIO
FISCAL
DICTAMINADO**

**IMPORTE
PROVENIENTE DE
EJERCICIOS
ANTERIORES**

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
CAUSADO COMO SUJETO DIRECTO**

04130000000000 DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE (DEL EJERCICIO)
04130001000000 DIFERENCIAS DETERMINADA POR DICTAMEN NO CONSIDERADA POR EL CONTRIBUYENTE (DEL EJERCICIO DICTAMINADO)

PAGOS PROVISIONALES Y/O DEFINITIVOS
DETERMINADOS POR EL CONTRIBUYENTE POR
CONCEPTO DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
PAGOS PROVISIONALES PROPIOS**

04130002000000 CORRESPONDIENTE AL MES O PERIODO DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE
UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO
EN SU CARACTER DE RETENEDOR**

04130003000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
POR PAGO DE HONORARIOS
EN SU CARACTER DE RETENEDOR**

04130004000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
POR PAGO DE ARRENDAMIENTOS
EN SU CARACTER DE RETENEDOR**

04130005000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
POR PAGO DE INTERESES
EN SU CARACTER DE RETENEDOR**

04130006000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
(OTRAS RETENCIONES A RESIDENTES EN MEXICO)
EN SU CARACTER DE RETENEDOR**

04130007000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
SOBRE DIVIDENDOS
COMO SUJETO DIRECTO**

04130008000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
REGIMENES FISCALES PREFERENTES
COMO SUJETO DIRECTO**

04130009000000 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
POR PAGOS AL EXTRANJERO
EN SU CARACTER DE RETENEDOR**

04130010000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
CAUSADO COMO SUJETO DIRECTO**

04130011000000 DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE (DEL EJERCICIO)

04130012000000 DIFERENCIAS DETERMINADA POR DICTAMEN NO CONSIDERADA POR EL CONTRIBUYENTE (DEL EJERCICIO DICTAMINADO)

**PAGOS PROVISIONALES
DETERMINADOS POR EL CONTRIBUYENTE:**

04130013000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO
COMO SUJETO DIRECTO**

04130014000000 DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE (DEL EJERCICIO)

04130015000000 DIFERENCIAS DETERMINADA POR DICTAMEN NO CONSIDERADA POR EL CONTRIBUYENTE (DEL EJERCICIO DICTAMINADO)

COMO RECAUDADOR

04130016000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**INFORMACION DETERMINADA
POR EL CONTRIBUYENTE:****IMPUESTO AL ACTIVO COMO SUJETO DIRECTO**

04130017000000 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE: (ESPECIFIQUE EL EJERCICIO)

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
CAUSADO COMO SUJETO DIRECTO**

04130018000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
EN SU CARACTER DE RETENEDOR**

04130019000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO ESPECIAL SOBRE
PRODUCCION Y SERVICIOS
CAUSADO COMO SUJETO DIRECTO**

04130020000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO ESPECIAL SOBRE
PRODUCCION Y SERVICIOS
EN SU CARACTER DE RETENEDOR**

04130021000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

04130022000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL**

04130023000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO
NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA
LOS TRABAJADORES**

04130024000000 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE:

APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO

04130025000000 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE:

IMPUESTOS LOCALES

04130026000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

IMPUESTO SOBRE NOMINAS

04130027000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

DERECHOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA

04130028000000 LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES (CNBV), CORRESPONDIENTE AL MES DE:

04130029000000 EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION (INM), CORRESPONDIENTE AL MES DE:

04130030000000 OTROS ESPECIFICAR CONCEPTO Y PERIODO AL QUE CORRESPONDE:

OTRAS CONTRIBUCIONES

04130031000000	ESPECIFICAR CONCEPTO Y PERIODO AL QUE CORRESPONDE: DIFERENCIAS NO CONSIDERADAS POR EL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO: IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGOS PROVISIONALES
04130032000000	CORRESPONDIENTE AL MES O PERIODO DE: IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENCIONES A RESIDENTES EN MEXICO
04130033000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE: IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENCIONES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
04130034000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE: IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS
04130035000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE: IMPUESTO SOBRE LA RENTA REGIMENES FISCALES PREFERENTES COMO SUJETO DIRECTO
04130036000000	CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA PAGOS PROVISIONALES
04130037000000	CORRESPONDIENTE AL MES O PERIODO DE: IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO
04130038000000	CORRESPONDIENTE A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO
04130039000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN SU CARACTER DE RETENEDOR
04130040000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE: IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS COMO SUJETO DIRECTO
04130041000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE: IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS EN SU CARACTER DE RETENEDOR
04130042000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE: IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
04130043000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

04130044000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL
DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**

04130045000000 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE:

APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO

04130046000000 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE:

IMPUESTOS LOCALES

04130047000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

DERECHOS

04130048000000 CORRESPONDIENTE AL DERECHO

OTRAS CONTRIBUCIONES

04130049000000 ESPECIFICAR CONCEPTO Y PERIODO AL QUE
CORRESPONDE:

04130050000000 TOTAL

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

**TOTAL DE
CONTRIBUCIONES
POR PAGAR**

**IMPORTE DE LA
CONTRIBUCION
EN LITIGIO**

**FECHA DE
PAGO**

**INSTITUCION DE
CREDITO O SAT**

**NUMERO DE LA
OPERACION**

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

**PAGO EN PARCIALIDADES
(DATOS DEL ESCRITO LIBRE):**

**OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN
PARCIALIDADES:**

NUMERO DE FOLIO

**FECHA DE
PRESENTACION**

**ADMINISTRACION
RECEPTORA**

NUMERO

FECHA

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**14.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL
PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(CIFRAS EN PESOS)**

TOTAL

04140000000000 UTILIDAD NETA

04140001000000 PERDIDA NETA

MAS-MENOS:

04140002000000 EFECTO DE LA INFLACION DE LA NIF B-10

04140003000000 RESULTADO FAVORABLE

04140004000000 RESULTADO DESFAVORABLE

04140005000000 UTILIDAD NETA HISTORICA

04140006000000 PERDIDA HISTORICA

	MAS:
04140007000000	INGRESOS FISCALES NO CONTABLES
	MAS:
04140008000000	DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES
	MENOS:
04140009000000	DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES
	MENOS:
04140010000000	INGRESOS CONTABLES NO FISCALES
04140011000000	PERDIDA FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES
04140012000000	UTILIDAD FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES
04140013000000	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES
04140014000000	PERDIDA FISCAL ANTES DE P.T.U. PAGADA EN EL EJERCICIO
04140015000000	UTILIDAD FISCAL ANTES DE P.T.U. PAGADA EN EL EJERCICIO
	MAS O MENOS:
04140016000000	PTU PAGADA EN EL EJERCICIO
04140017000000	PERDIDA FISCAL DEL EJERCICIO
04140018000000	UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO
04140019000000	DEDUCCION ADICIONAL DEL FOMENO AL PRIMER EMPLEO
04140020000000	AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
04140021000000	RESULTADO FISCAL

INGRESOS FISCALES NO CONTABLES

04140022000000	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE
04140023000000	UTILIDAD CAMBIARIA FISCAL
04140024000000	UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACION DE ACCIONES
04140025000000	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
04140026000000	UTILIDAD FISCAL EN FIDEICOMISOS
04140027000000	INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE COBRADOS
04140028000000	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE BIENES ADJUDICADOS
04140029000000	INGRESOS COBRADOS POR ANTICIPADO
04140030000000	INGRESO ACUMULABLE POR DISMINUCION DE SALDOS DE RESERVAS PREVENTIVAS GLOBALES
04140031000000	OTROS INGRESOS FISCALES NO CONTABLES
04140032000000	TOTAL DE INGRESOS FISCALES NO CONTABLES

DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

04140033000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
04140034000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
04140035000000	PARTICIPACION DE UTILIDADES
04140036000000	MULTAS
04140037000000	COMEDORES
04140038000000	COMIDAS Y CENAS
04140039000000	CONCEPTOS NO DEDUCIBLES PARA EL I.S.R.
04140040000000	CASTIGOS
04140041000000	QUITAS
04140042000000	FRAUDES
04140043000000	PROVISIONES
04140044000000	COMISIONES Y PREMIOS PAGADOS
04140045000000	VALORIZACION DE CUENTAS EN UDIS
04140046000000	EXCESO DE LA RESERVA PREVENTIVA GLOBAL QUE SOBREPASE EL 2.5 % SALDO PROMEDIO ANUAL DE LA CARTERA DE CREDITOS

04140047000000	QUEBRANTOS
04140048000000	COMISIONES
04140049000000	PERDIDA CONTABLE EN ASOCIACION EN PARTICIPACION
04140050000000	PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES
04140051000000	PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE MUEBLES E INMUEBLES
04140052000000	PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE BIENES ADJUDICADOS
04140053000000	PERDIDA CONTABLE EN FIDEICOMISOS
04140054000000	HONORARIOS Y RENTAS DE PERSONAS FISICAS NO PAGADAS AL CIERRE DEL EJERCICIO
04140055000000	ESTIMACION NO DEDUCIBLE POR BAJA DE VALORES
04140056000000	AMORTIZACION CONTABLE
04140057000000	DEPRECIACION CONTABLE
04140058000000	AFECTACIONES CONTABLES DE LA CALIFICACION DE LA CARTERA
04140059000000	SANCIONES, INDEMNIZACIONES Y PENAS CONVENCIONALES
04140060000000	PERDIDA POR PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS
04140061000000	INTERESES DEVENGADOS QUE EXCEDEN DEL VALOR DE MERCADO Y MORATORIOS PAGADOS O NO
04140062000000	PERDIDA CAMBIARIA
04140063000000	HONORARIOS, RENTAS E INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO
04140064000000	OTRAS DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES
04140065000000	TOTAL DE DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

LAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES SE CONTABILIZAN EN:

04140066000000	I.S.R. DE LAS PERSONAS MORALES Y PARTICIPACION DEL PERSONAL EN LAS UTILIDADES
04140067000000	PRESTACIONES AL PERSONAL
04140068000000	GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION
04140069000000	OTROS GASTOS
04140070000000	GASTOS NO DEDUCIBLES PARA EL I.S.R.
04140071000000	GASTOS POR INTERESES

LA DEPRECIACION CONTABLE SE INTEGRA POR:

04140072000000	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES

DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES

04140073000000	AJUSTE ANUAL POR INFLACION DEDUCIBLE
04140074000000	PERDIDA CAMBIARIA FISCAL
04140075000000	PERDIDA FISCAL EN VENTA DE MUEBLES E INMUEBLES
04140076000000	PERDIDA FISCAL EN VENTA DE BIENES ADJUDICADOS
04140077000000	PERDIDA FISCAL EN FIDEICOMISOS
04140078000000	DEPRECIACION FISCAL
04140079000000	AMORTIZACION FISCAL
04140080000000	DEPRECIACION FISCAL DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO
04140081000000	2.5 % SALDO PROMEDIO ANUAL DE LA CARTERA DE CREDITOS
04140082000000	PERDIDA FIDEICOMISO CECOBAN
04140083000000	AMORTIZACION FISCAL DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA
04140084000000	HONORARIOS Y RENTAS DE PERSONAS FISICAS QUE NO AFECTARON EL RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE
04140085000000	ESTIMULO FISCAL POR DEDUCCION INMEDIATA DE INVERSIONES
04140086000000	INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE PAGADOS
04140087000000	PERDIDA POR CREDITOS INCOBRABLES
04140088000000	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS PAGADAS EN EL EJERCICIO
04140089000000	EXCEDENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES AL 2.5 % SALDO PROMEDIO ANUAL DE LA CARTERA DE CREDITOS DEDUCIDO EN EL EJERCICIO Y QUE NO EXCEDIO EN SU CONJUNTO EL 2.5 % SALDO PROMEDIO ANUAL DE LA CARTERA DE CREDITOS DEL EJERCICIO
04140090000000	EXCEDENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES AL 2.5 % SALDO PROMEDIO ANUAL DE LA CARTERA DE CREDITOS DEDUCIDO EN EL EJERCICIO DEBIDO A LA ACUMULACION DE INGRESOS POR DISMINUCION DE SALDOS DE RESERVAS PREVENTIVAS GLOBALES
04140091000000	OTRAS DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES
04140092000000	TOTAL DE DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES

INGRESOS CONTABLES NO FISCALES

04140093000000	UTILIDAD CAMBIARIA
04140094000000	INGRESOS POR DIVIDENDOS DE RESIDENTES EN EL PAIS
04140095000000	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES
04140096000000	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE MUEBLES E INMUEBLES
04140097000000	UTILIDAD CONTABLE EN ASOCIACION EN PARTICIPACION
04140098000000	COMISIONES COBRADAS POR CARTAS DE CREDITO SIN REFINANCIAMIENTO
04140099000000	RESULTADO POR VALUACION Y COMPRA VENTA DE DIVISAS
04140100000000	RESULTADO POR COMPRA VENTA DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
04140101000000	RENDIMIENTO DE RESERVAS PARA INVERSIONES EN PLANES DE BENEFICIOS PARA EMPLEADOS
04140102000000	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS POR SUBSIDIARIAS
04140103000000	CANCELACION DE PROVISIONES DE CARTERA DE CREDITO
04140104000000	INCREMENTO POR VALUACION DE TITULOS
04140105000000	RECUPERACION DE CARTERA DE CREDITO
04140106000000	CANCELACION DE ESTIMACIONES
04140107000000	INTERESES MORATORIOS DEVENGADOS A FAVOR COBRADOS O NO
04140108000000	UTILIDAD EN PARTICIPACION DE SUBSIDIARIAS
04140109000000	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE BIENES ADJUDICADOS
04140110000000	UTILIDAD CONTABLE EN FIDEICOMISOS
04140111000000	INGRESOS CONTABILIZADOS EN EL EJERCICIO, PERO COBRADOS Y ACUMULADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES
04140112000000	OTROS INGRESOS CONTABLES NO FISCALES
04140113000000	TOTAL DE INGRESOS CONTABLES NO FISCALES

**RECUPERACIONES NO ACUMULABLES DE PARTIDAS
CONSIDERADAS COMO NO DEDUCIBLES DE EJERCICIOS
ANTERIORES**

04140114000000	DE GASTOS
04140115000000	DE PROVISION POR CASTIGO DE CARTERA DE CREDITOS
04140116000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE EJERCICIOS ANTERIORES

**EL ANEXO No. 15 CONSTA DE 13 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.
PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	15.- INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	2011	2010	2009
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "04D022000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES			
04150000000000	MONTO ORIGINAL DE LA PERDIDA FISCAL			
04150001000000	INPC DEL ULTIMO MES DEL EJERCICIO EN QUE SE GENERO LA PERDIDA FISCAL			
04150002000000	INPC DEL PRIMER MES DE LA SEGUNDA MITAD DEL EJERCICIO EN QUE SE GENERO LA PERDIDA FISCAL			
04150003000000	FACTOR DE ACTUALIZACION DEL PERIODO			
04150004000000	PERDIDA FISCAL ACTUALIZADA POR EL EJERCICIO EN QUE SE GENERO			
	ACTUALIZACION DE LAS PERDIDAS FISCALES OBTENIDAS O APLICADAS EN LOS EJERCICIOS DE 2001 A 2002			

04150005000000	INPC DEL ULTIMO MES DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR A AQUEL EN QUE APLICARA O ACTUALIZARA LA PERDIDA FISCAL.
04150006000000	INPC DEL MES EN QUE SE ACTUALIZO POR ULTIMA VEZ LA PERDIDA FISCAL
04150007000000	FACTOR DE ACTUALIZACION DEL PERIODO
04150008000000	PERDIDA FISCAL ACTUALIZADA AL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR

NOTA: LOS CONCEPTOS DE LOS INDICES DEL 04150005000000 AL 04150008000000 DEBEN REPETIRSE PARA ACTUALIZAR LAS PERDIDAS FISCALES OCURRIDAS Y APLICADAS EN LOS EJERCICIOS DE 2001 A 2002, ANOTANDO LOS DATOS EN LA COLUMNA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO EN QUE SE OBTUVO LA PERDIDA FISCAL

04150009000000	INPC DEL ULTIMO MES DE LA PRIMERA MITAD DEL EJERCICIO EN QUE SE APLICA O ACTUALIZA LA PERDIDA FISCAL
04150010000000	INPC DEL MES EN QUE SE ACTUALIZO POR ULTIMA VEZ LA PERDIDA FISCAL
04150011000000	FACTOR DE ACTUALIZACION DEL PERIODO
04150012000000	PERDIDA FISCAL ACTUALIZADA EN EL EJERCICIO EN QUE SE APLICA O ACTUALIZA

NOTA: LOS CONCEPTOS DE LOS INDICES 04150009000000 AL 04150012000000 DEBEN REPETIRSE PARA ACTUALIZAR LAS PERDIDAS FISCALES OCURRIDAS DE 2001 A 2010, O APLICADAS EN LOS EJERCICIOS DE 2002 A 2011.

04150013000000	(MONTO DE LA DISMINUCION DE LA PERDIDA FISCAL EN EL EJERCICIO:)

NOTA: EL CONCEPTO DEL INDICE 04150013000000 DEBE REPETIRSE LAS VECES QUE SEA NECESARIO PARA INDICAR EL EJERCICIO EN EL QUE SE AMORTIZAN LAS PERDIDAS FISCALES, ANOTANDO EL IMPORTE APLICADO EN LA COLUMNA A LA QUE CORRESPONDA LA PERDIDA FISCAL.

04150014000000	MONTO DE LA PERDIDA FISCAL PENDIENTE DE APLICAR

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

2008	2007	2006	2005	2004	2003	2002	2001

EL ANEXO No. 16 CONSTA DE 39 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN CINCO PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	16.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. CUFIN POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	2011	2010	2009
04160000000000	SALDO INICIAL CUFIN			
	POR:			
04160001000000	FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS			
	IGUAL:			
04160002000000	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS			

	MAS:
04160003000000	DIVIDENDOS COBRADOS
	IGUAL:
04160004000000	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL COBRO DE DIVIDENDOS
	POR:
04160005000000	FACTOR DE ACTUALIZACION
	IGUAL:
04160006000000	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE RECIBA CUFIN POR FUSION O ESCISION
	MAS:
04160007000000	CUFIN PROVENIENTE DE FUSION O ESCISION
	IGUAL:
04160008000000	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL REGISTRO POR FUSION O ESCISION
	POR:
04160009000000	FACTOR DE ACTUALIZACION
	IGUAL:
04160010000000	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE DISTRIBUYAN DIVIDENDOS
	MENOS:
04160011000000	DIVIDENDOS PAGADOS, INCLUSO POR DISMINUCION O REDUCCION DE CAPITAL
	IGUAL:
04160012000000	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL PAGO DE DIVIDENDOS
	POR:
04160013000000	FACTOR DE ACTUALIZACION AL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE
	IGUAL:
04160014000000	SALDO FINAL DE CUFIN ACTUALIZADO HASTA EL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE
04160015000000	MENOS LA DIFERENCIA ACTUALIZADA A QUE SE REFIERE EL ART. 88, 4º PARRAFO L.I.S.R. (EJERCICIOS 2002 A 2011)
04160016000000	DIFERENCIA DE LA SUMA DEL I.S.R., PARTIDAS NO DEDUCIBLES Y LA P.T.U. DE LAS EMPRESAS (FRACC. I ART. 10 L.I.S.R.) QUE EXCEDA DEL RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO
	POR:
04160017000000	FACTOR DE ACTUALIZACION
04160018000000	DIFERENCIA ACTUALIZADA DE LA SUMA DEL I.S.R., PARTIDAS NO DEDUCIBLES Y LA P.T.U. DE LAS EMPRESAS (FRACC. I ART. 10 L.I.S.R.) QUE EXCEDA DEL RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO
	MAS:
04160019000000	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO
04160020000000	CUFIN TOTAL AL CIERRE DEL EJERCICIO
EJERCICIOS DE 1975 A 1988	
04160021000000	INGRESO GLOBAL GRAVABLE O RESULTADO FISCAL. TITULOS II Y VII
	MENOS:
04160022000000	I.S.R. TITULOS II Y VII
04160023000000	P.T.U.
04160024000000	NETO
04160025000000	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS. ARTICULO 25 FRACCS. IX Y X L.I.S.R.

IGUAL:
04160026000000 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

EJERCICIOS DE 1989 A 1998

04160027000000 RESULTADO FISCAL. TITULO II
MENOS:
04160028000000 I.S.R. TITULO II
04160029000000 P.T.U.
04160030000000 NETO
04160031000000 PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO
PROVISIONES Y RESERVAS. ARTICULO 25
FRACCS. IX Y X L.I.S.R.
IGUAL:
04160032000000 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

EJERCICIOS DE 1999 A 2001

04160033000000 RESULTADO FISCAL. TITULO II
MENOS:
04160034000000 UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA. ART. 10 3ER.
PARRAFO L.I.S.R.
04160035000000 P.T.U.
04160036000000 PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO
PROVISIONES Y RESERVAS. ARTICULO 25
FRACCS. IX Y X L.I.S.R.
04160037000000 I.S.R. TITULO II ART. 10 1ER. PARRAFO
IGUAL:
04160038000000 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

EJERCICIOS DE 2002 A 2004

04160039000000 RESULTADO FISCAL. TITULO II
MENOS:
04160040000000 I.S.R. TITULO II ART. 10 1ER. PARRAFO
04160041000000 PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO
PROVISIONES Y RESERVAS. ARTICULO 32
FRACCS. VIII Y IX L.I.S.R.
IGUAL:
04160042000000 RESULTADO POSITIVO
04160043000000 RESULTADO NEGATIVO (DIFERENCIA A QUE
SE REFIERE EL ART. 88, 4º PARRAFO DE LA
L.I.S.R.)
CUANDO EL RESULTADO ES POSITIVO,
MENOS:
04160044000000 IMPUESTO ACREDITADO ART. 11 FRAC. II
ENTRE FACTOR ART. 2o. TRANSITORIO
L.I.S.R. FRACCS. X Y LXXXII
IGUAL:
04160045000000 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO
CUANDO EL RESULTADO ES POSITIVO

EJERCICIOS DE 2005 A 2011

04160046000000 RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO
MENOS:
04160047000000 I.S.R. TITULO II ART. 10 1ER. PARRAFO
04160048000000 PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO
PROVISIONES Y RESERVAS. ARTICULO 32
FRACCS. VIII Y IX L.I.S.R.
04160049000000 PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN
LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS
ARTICULO 10 FRACCION I LISR
IGUAL:
04160050000000 RESULTADO POSITIVO
04160051000000 RESULTADO NEGATIVO (DIFERENCIA A QUE
SE REFIERE EL ART. 88, 4º PARRAFO DE LA
L.I.S.R.)

	CUANDO EL RESULTADO ES POSITIVO, MENOS:
04160052000000	IMPUESTO ACREDITADO ART. 11 FRAC. II ENTRE FACTOR ART. 2 FRACC. I, INCISO c) DE DISPOSICIONES DE VIGENCIA TEMPORAL DE LA L.I.S.R.
	IGUAL:
04160053000000	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO CUANDO EL RESULTADO ES POSITIVO

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

2008	2007	2006	2005	2004	2003	2002	2001	2000	1999

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

1998	1997	1996	1995	1994	1993	1992	1991	1990	1989

PARTE IV

DATOS A PROPORCIONAR

1988	1987	1986	1985	1984	1983	1982	1981	1980	1979

PARTE V

DATOS A PROPORCIONAR

1978	1977	1976	1975

EL ANEXO No. 17 CONSTA DE 15 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	17.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA.- CUFINRE POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	2011	2010
04170000000000	SALDO INICIAL DE CUFINRE		
04170001000000	POR: FACTOR DE ACTUALIZACION		
04170002000000	IGUAL A: SALDO CUFINRE ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE RECIBA CUFINRE POR FUSION O ESCISION		
04170003000000	MAS: CUFINRE PROVENIENTE DE FUSION O ESCISION		
04170004000000	IGUAL A: SALDO CUFINRE DESPUES DEL REGISTRO POR FUSION O ESCISION		
04170005000000	POR: FACTOR DE ACTUALIZACION		
04170006000000	IGUAL A: SALDO CUFINRE ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE DISTRIBUYAN DIVIDENDOS, INCLUSIVE POR DISMINUCION O REDUCCION DE CAPITAL		
04170007000000	MENOS: DIVIDENDOS PAGADOS		
04170008000000	IGUAL A: SALDO CUFINRE DESPUES DEL PAGO DE DIVIDENDOS		
04170009000000	POR: FACTOR DE ACTUALIZACION AL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE		
04170010000000	IGUAL A: SALDO FINAL DE CUFINRE ACTUALIZADO HASTA EL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE		

**DETERMINACION DEL SALDO DE CUFINRE DE LOS
EJERCICIOS 1999 A 2001**

04170011000000	RESULTADO FISCAL
	MAS:
04170012000000	P.T.U. DEDUCIDA EN LOS TERMINOS DE LA FRACCION III DEL ARTICULO 25 L.I.S.R.
	MENOS:
04170013000000	P.T.U. DEL EJERCICIO
04170014000000	PARTIDAS NO DEDUCIBLES EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS ART. 25 FRACCIONES IX Y X L.I.S.R.
04170015000000	UTILIDAD POR INGRESOS PROVENIENTES DE FUENTE DE RIQUEZA UBICADOS EN EL EXTRANJERO
	IGUAL A:
04170016000000	UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA DEL EJERCICIO ART. 10 3ER. PARRAFO L.I.S.R.
	MENOS:
04170017000000	I.S.R. APLICABLE A LA UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA
	IGUAL A:
04170018000000	RESULTADO
	POR:
04170019000000	FACTOR ART. 124-A 3ER. PARRAFO L.I.S.R.
	IGUAL A:
04170020000000	UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA DEL EJERCICIO
04170021000000	CUFINRE TOTAL

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

2009	2008	2007	2006	2005	2004	2003	2002	2001	2000	1999

EL ANEXO No. 18 CONSTA DE 12 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	18.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL	PAIS DE RESIDENCIA	FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO QUE LE DIO ORIGEN A LA OPERACION
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "04D049000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES			
	NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO			
04180000000000	(ESPECIFICAR)			
04180001000000	TOTAL			

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

TIPO DE OPERACION CONTRATADA, DEUDA O CAPITAL	MONTO CONTRATADO	TIPO DE MONEDA	TASA DE INTERES	VIGENCIA DEL	VIGENCIA AL	INDIQUE SI SE CONTRATO CON UNA PARTE RELACIONADA (SI O NO)

EL ANEXO No. 19 CONSTA DE 23 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN CINCO PARTES.

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	19.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL
		SALDO INSOLUTO DEL PRESTAMO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
		TIPO DE FINANCIAMIENTO
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "04D050000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES	
	NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO	
04190000000000	(ESPECIFICAR)	
04190001000000	TOTAL	

PORTE II

DATOS A PROPORCIONAR				
FUE BENEFICIARIO EFFECTIVO DE LOS INTERESES (SI O NO)	NUMERO DE REGISTRO DEL ACREEDOR RESIDENTE EN EL EXTRANJERO ANTE EL SAT	PAIS DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES	TIPO DE MONEDA	DENOMINACION DE LA TASA DE INTERES

PORTE III

DATOS A PROPORCIONAR				
PORCENTAJE DE LA TASA DE INTERES	IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES PAGADOS	TASA DE RETENCION DEL I.S.R.	I.S.R. RETENIDO EN EL EJERCICIO	VIGENCIA DEL PRESTAMO DEL

PORTE IV

DATOS A PROPORCIONAR				
VIGENCIA DEL PRESTAMO AL	SALDO INSOLUTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011	FECHA O FRECUENCIA DE EXIGIBILIDAD DEL PAGO DE INTERESES	GARANTIZO EL PRESTAMO (SI O NO)	IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES DEDUCIDOS (ISR)

PORTE V

DATOS A PROPORCIONAR		
IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES PAGADOS	EFFECTUO COLOCACIONES EN EL EXTRANJERO (SI O NO)	NUMERO DE OFICIO DE AUTORIZACION DE LA CNBV DE LA OFERTA PUBLICA EN EL EXTRANJERO DE VALORES EMITIDOS EN MEXICO

EL ANEXO No. 20 CONSTA DE 9 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	20.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL
		PAIS DE RESIDENCIA FISCAL DE LA ENTIDAD
		PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL CAPITAL DE LA ENTIDAD
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "04D051000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES	

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA SUBSIDIARIA, ASOCIADA O AFILIADA	
04200000000000	(ESPECIFICAR)
04200001000000	TOTAL

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

MONTO DE LA INVERSION	MONTO DE LAS UTILIDADES (PERDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION	MONTO DE LA UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR DE LA INVERSION

EL ANEXO No. 21 CONSTA DE 11 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	21.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL O RFC	PAIS DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES	PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL SOCIO O ACCIONISTA EN EL EJERCICIO
	NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL SOCIO O ACCIONISTA			
04210000000000	(ESPECIFICAR)			
04210001000000	TOTAL			

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

PERIODO DE TENENCIA DEL	PERIODO DE TENENCIA AL	MONTO DE APORTACIONES	MONTO DE RETIROS DE CAPITAL	MONTO DE PRESTAMOS EFECTUADOS	MONTO DE PRESTAMOS RECIBIDOS

EL ANEXO No. 22 CONSTA DE 25 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN CINCO PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	22.- INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL	PAIS DE RESIDENCIA FISCAL	TASA EFECTIVA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADA EN EL EXTRANJERO (MENOR AL 75% DEL QUE SE PAGARIA EN MEXICO)
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "04D052000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES			
	NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, FIDUCIARIO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO			
04220000000000	(ESPECIFICAR)			
04220001000000	TOTAL			

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

TIPO DE MONEDA	TIPO DE INGRESO	MONTO TOTAL DE LAS INVERSIONES O APORTACIONES EFECTUADAS DURANTE EL EJERCICIO	MONTO TOTAL DE REEMBOLSOS DE CAPITAL RECIBIDOS DURANTE EL EJERCICIO	MONTO TOTAL DE LAS UTILIDADES O PERDIDAS FISCALES EN LA PARTICIPACION ACCIONARIA

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES O GRAVABLES EN EL EJERCICIO	PARTICIPACION DIRECTA PROMEDIO POR DIA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO (PORCENTAJE) PORCENTAJE	PARTICIPACION DIRECTA PROMEDIO POR DIA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO (PORCENTAJE) IMPORTE	LA CONTABILIDAD ESTA A DISPOSICION DE LA AUTORIDAD (SI O NO)	INFORMACION DE ENTIDAD INTERPUESTA (SI O NO)

PARTE IV

DATOS A PROPORCIONAR

DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE TOTAL DE UTILIDADES O PERDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO	DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE TOTAL DE UTILIDADES DISTRIBUIDAS EN EL EJERCICIO	DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE MONTO TOTAL DE ACTIVOS NO AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE MONTO TOTAL DE ACTIVOS AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	EN EL CASO DE INGRESOS GENERADOS EN PARTICIPACION CON OTRAS ENTIDADES CUENTA CON LA INFORMACION DE LA ENTIDAD QUE GENERO INGRESOS POR PARTICIPACION CON OTRAS ENTIDADES (SI O NO)

PARTE V

DATOS A PROPORCIONAR

EN EL CASO DE INGRESOS GENERADOS EN PARTICIPACION CON OTRAS ENTIDADES ACTIVIDAD QUE REALIZA LA ENTIDAD EN LA QUE PARTICIPA	OPERACIONES CON FIDEICOMISO SEÑALAR SI LA INFORMACION ES PARA EL CASO DE LOS INGRESOS GENERADOS EN FIDEICOMISOS Y SIMILARES (SI O NO)	OPERACIONES CON FIDEICOMISO DESCRIPCION DEL OBJETO DEL FIDEICOMISO	VIGENCIA DEL	VIGENCIA AL

EL ANEXO No. 23 CONSTA DE 6 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	23.- ACREDITAMIENTO DE CREDITOS FISCALES DETERMINADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (ARTICULO 11 DE LA LEY) POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	2011	2010
04230000000000	MONTO DEL CREDITO FISCAL DETERMINADO		
04230001000000	INPC DEL ULTIMO MES DEL EJERCICIO EN QUE SE DETERMINO EL CREDITO FISCAL		
04230002000000	INPC DEL ULTIMO MES DE LA PRIMERA MITAD DEL EJERCICIO EN QUE SE DETERMINO EL CREDITO FISCAL		

04230003000000	FACTOR DE ACTUALIZACION DEL PERIODO
04230004000000	CREDITO FISCAL ACTUALIZADO
04230005000000	ACREDITAMIENTO APLICADO CONTRA IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
04230006000000	MONTO Y/O REMANENTE DEL CREDITO FISCAL PENDIENTE DE APLICAR
04230007000000	INPC DEL ULTIMO MES DE LA PRIMERA MITAD DEL EJERCICIO EN QUE ACREDITARA EL CREDITO FISCAL
04230008000000	INPC DEL PRIMER MES EN QUE ACTUALIZO POR ULTIMA VEZ EL CREDITO FISCAL
04230009000000	FACTOR DE ACTUALIZACION DEL PERIODO
04230010000000	CREDITO FISCAL ACTUALIZADO
04230011000000	ACREDITAMIENTO APLICADO CONTRA IMPUESTO SOBRE LA RENTA
04230012000000	([EJERCICIO EN QUE SE APLICO:])
04230013000000	MONTO Y/O REMANENTE DEL CREDITO FISCAL PENDIENTE DE APLICAR

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

2009**2008**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	24.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	TOTAL
	INGRESOS OBTENIDOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS DICTAMINADO	
04240000000000	INGRESOS POR INTERESES	
04240001000000	RESULTADO POR POSICION MONETARIA (SALDO ACREEDOR)	
04240002000000	COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS	
04240003000000	RESULTADO POR INTERMEDIACION	
04240004000000	OTROS PRODUCTOS	
04240005000000	IMPUESTOS DIFERIDOS (SALDO ACREEDOR)	
04240006000000	PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS	
04240007000000	OPERACIONES DISCONTINUAS, PARTIDAS EXTRAORDINARIAS Y CAMBIOS EN POLITICAS CONTABLES (SALDO ACREEDOR)	
04240008000000	OTROS	
04240009000000	INGRESOS TOTALES SEGUN ESTADO DE RESULTADOS	
	MENOS	
04240010000000	EFFECTO POR ACTUALIZACION DE CIFRAS	
04240011000000	RESULTADO POR POSICION MONETARIA (SALDO ACREEDOR)	
	IGUAL:	
04240012000000	INGRESOS HISTORICOS	

MAS:

04240013000000	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE
04240014000000	UTILIDAD CAMBIARIA FISCAL
04240015000000	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE MUEBLES E INMUEBLES
04240016000000	UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACION DE ACCIONES
04240017000000	UTILIDAD FISCAL EN FIDEICOMISOS
04240018000000	INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE COBRADOS
04240019000000	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE BIENES ADJUDICADOS
04240020000000	INGRESOS COBRADOS POR ANTICIPADO
04240021000000	INGRESO ACUMULABLE POR DISMINUCION DE SALDOS DE RESERVAS PREVENTIVAS GLOBALES
04240022000000	OTROS

MENOS:

04240023000000	UTILIDAD CAMBIARIA
04240024000000	INGRESOS POR DIVIDENDOS DE RESIDENTES EN EL PAIS
04240025000000	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES
04240026000000	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE MUEBLES E INMUEBLES
04240027000000	UTILIDAD DE LA ASOCIACION EN PARTICIPACION CON EMPRESAS DEL SECTOR FINANCIERO
04240028000000	COMISIONES COBRADAS POR CARTAS DE CREDITO SIN REFINANCIAMIENTO
04240029000000	RESULTADO POR VALUACION Y COMPRA VENTA DE DIVISAS
04240030000000	RESULTADO POR COMPRA VENTA DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
04240031000000	RENDIMIENTO DE RESERVAS PARA INVERSIONES EN PLANES DE BENEFICIOS PARA EMPLEADOS
04240032000000	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS POR SUBSIDIARIAS
04240033000000	CANCELACION DE PROVISIONES DE CARTERA DE CREDITO
04240034000000	INCREMENTO POR VALUACION DE TITULOS
04240035000000	RECUPERACION DE CARTERA DE CREDITO
04240036000000	CANCELACION DE ESTIMACIONES
04240037000000	INTERESES MORATORIOS DEVENGADOS A FAVOR COBRADOS O NO
04240038000000	UTILIDAD EN PARTICIPACION DE SUBSIDIARIAS
04240039000000	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE BIENES ADJUDICADOS
04240040000000	INGRESOS CONTABILIZADOS EN EL EJERCICIO, PERO COBRADOS Y ACUMULADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES
04240041000000	RECUPERACIONES NO ACUMULABLES DE PARTIDAS CONSIDERADAS NO DEDUCIBLES EN EJERCICIOS ANTERIORES
04240042000000	AJUSTE AL COSTO DE VALORES MOBILIARIOS
04240043000000	OTROS
04240044000000	INGRESOS ACUMULABLES PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

EL ANEXO No. 25 CONSTA DE 9 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	25.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL O RFC	TIPO DE OPERACION
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "04D024000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
	DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA PARTE RELACIONADA		
	INGRESOS ACUMULABLES		
04250000000000	(ESPECIFICAR)		
04250001000000	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES		

DEDUCCIONES AUTORIZADAS

04250002000000 (ESPECIFICAR)

04250003000000 TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

PAIS DE RESIDENCIA	MONTO EN PESOS	METODO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA APLICADO	LA OPERACION ESTA PACTADA COMO CON PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES (SI O NO)	AJUSTE FISCAL DEL CONTRIBUYENTE PARA QUE LA OPERACION SE CONSIDERASE PACTADA COMO CON PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**26.-INFORMACION SOBRE SUS OPERACIONES
CON PARTES RELACIONADAS
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(CIFRAS EN PESOS)**

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO 04D024000 DEL ANEXO DE DATOS GENERALES.

CONOCIMIENTO DEL NEGOCIO, INFORMACION GENERAL

**CUAL(ES) ES (SON) LA (S) ACTIVIDAD(ES)
PREPONDERANTE(S) DEL CONTRIBUYENTE:**

04260000000000	SERVICIOS	SI,NO
04260001000000	OTROS (ESPECIFICAR)	DATO
04260002000000	LA CONTRIBUYENTE ES PROPIETARIA DE LOS ACTIVOS QUE UTILIZA PARA REALIZAR SU ACTIVIDAD PREPONDERANTE MISMO QUE ESTAN REGISTRADOS EN SU CONTABILIDAD.	SI,NO
04260003000000	LA CONTRIBUYENTE POSEE O USA ACTIVOS INTANGIBLES LOS CUALES SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN SU CONTABILIDAD	SI,NO
04260004000000	ESPECIFIQUE LOS PRINCIPALES ACTIVOS INTANGIBLES QUE USA EL CONTRIBUYENTE (VER APENDICE XI) QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN SU CONTABILIDAD	DATO
04260005000000	MONTO DE LA REGALIA POR EL USO DE ACTIVOS INTANGIBLES	IMPORTE
04260006000000	ESPECIFIQUE LOS PRINCIPALES ACTIVOS INTANGIBLES POR LOS QUE OTORGA EL USO O GOCE (VER APENDICE XI)	DATO
04260007000000	MONTO DE LA REGALIA POR EL QUE SE OTORGA EL USO DE ACTIVOS INTANGIBLES	IMPORTE
04260008000000	ESPECIFIQUE LOS PRINCIPALES ACTIVOS INTANGIBLES DE LOS QUE ES PROPIETARIO Y QUE TIENE REGISTRADOS EN SU CONTABILIDAD (VER APENDICE XI)	DATO
04260009000000	VALOR DEL ACTIVO INTANGIBLE QUE TIENE REGISTRADO EN SU CONTABILIDAD	IMPORTE
04260010000000	EL CONTRIBUYENTE OBTUVO UN ACUERDO ANTICIPADO DE PRECIOS APLICABLE AL EJERCICIO FISCAL	SI,NO
04260011000000	NUMERO DE OFICIO	DATO
04260012000000	FECHA DEL OFICIO	DD/MM/AAAA
04260013000000	INDIQUE SI SE ENCUENTRA EN NEGOCIACION UN ACUERDO ANTICIPADO DE PRECIOS APLICABLE AL EJERCICIO FISCAL	SI,NO
04260014000000	FECHA DE PRESENTACION DE LA PROMOCION	DD/MM/AAAA

04260015000000	EL CONTRIBUYENTE OBTUVO ALGUNA RESOLUCION FAVORABLE DEL SAT QUE INVOLUCRE TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS	SI,NO
04260016000000	NUMERO DE OFICIO	DATO
04260017000000	FECHA DEL OFICIO	DD/MM/AAAA
04260018000000	EL CONTRIBUYENTE CUENTA CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA A QUE SE REFIERE LA FRACCION XII DEL ARTICULO 86 DE LA LISR (ESTUDIO(S) DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA)	SI,NO,NA
04260019000000	EL CONTRIBUYENTE PRESENTO SU DECLARACION INFORMATIVA POR SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (FRACCION XIII DEL ARTICULO 86 DE LA LISR)	SI,NO,NA
04260020000000	FECHA DE PRESENTACION (ULTIMA PRESENTADA)	DD/MM/AAAA
04260021000000	EL CONTRIBUYENTE CUENTA CON EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION XV DEL ARTICULO 86 DE LA LISR POR SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	SI,NO,NA
	EL CONTRIBUYENTE CUENTA CON EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO CON LA FRACCION III DEL ARTICULO 18 DE LA LIETU POR SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS:	
04260022000000	RESIDENTES EN TERRITORIO NACIONAL	SI,NO
04260023000000	RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	SI,NO
	RFC DE LAS PERSONAS QUE ELABORARON LA DOCUMENTACION QUE DEMUESTRE EL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 86 FRACCION XII Y XV DE LA LISR Y 18 FRACCION III DE LA LIETU, O BIEN, QUE ASESORARON EN SU FORMULACION	
	ELABORADORES	
04260024000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 1	DATO
04260025000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 2	DATO
04260026000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 3	DATO
	ASESORES	
04260027000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 1	DATO
04260028000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 2	DATO
04260029000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 3	DATO
	OBLIGACIONES EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA	
04260030000000	LAS CIFRAS REPORTADAS EN LA DECLARACION INFORMATIVA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS SON COINCIDENTES CON LAS MANIFESTADAS EN LOS ESTUDIOS DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (DOCUMENTACION COMPROBATORIA) (FRACCIONES XIII Y XII RESPECTIVAMENTE DEL ARTICULO 86 DE LA LISR)	SI,NO
04260031000000	EN CASO DE DISCREPANCIA, ESPECIFIQUE:	DATO
04260032000000	LAS CIFRAS REPORTADAS EN LA DECLARACION INFORMATIVA (FRACCION XIII DEL ARTICULO 86 DE LA LISR) SON COINCIDENTES CON LAS MANIFESTADAS EN EL ANEXO 25 DEL DICTAMEN, AMBAS REFERENTES A OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.	SI,NO
04260033000000	EN CASO DE DISCREPANCIA, ESPECIFIQUE:	DATO
04260034000000	LAS CIFRAS REPORTADAS PARA LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EN LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION XV DEL ARTICULO 86 DE LA LISR SON COINCIDENTES CON LAS MANIFESTADAS EN EL ANEXO 25 DEL DICTAMEN	SI,NO

04260035000000	EN CASO DE DISCREPANCIA, ESPECIFIQUE:	DATO
04260036000000	EN ALGUNA(S) DE LAS TRANSACCIONES ANALIZADAS EN LA DIVERSA DOCUMENTACION DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA DEL CONTRIBUYENTE, SE ELIGIO COMO PARTE EXAMINADA A LA PARTE RELACIONADA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO	SI,NO,NA
04260037000000	INDIQUE LAS TRANSACCIONES REALIZADAS	DATO
04260038000000	MONTO DE LAS TRANSACCIONES	IMPORTE
04260039000000	EL CONTRIBUYENTE TIENE EN SU PODER TODA LA INFORMACION FINANCIERA Y FISCAL DE LA PARTE RELACIONADA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO QUE ES NECESARIA PARA DEMOSTRAR EL ANALISIS Y LAS CONCLUSIONES DE LA DOCUMENTACION DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA EN DONDE DICHA PARTE RELACIONADA FUE ELEGIDA COMO LA PARTE A EXAMINAR.	SI,NO,NA

AJUSTES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA

04260040000000	REALIZO ALGUN AJUSTE EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA PARA QUE LOS PRECIOS, MONTOS DE CONTRAPRESTACIONES O MARGENES DE UTILIDAD DE LAS OPERACIONES CELEBRADAS CON PARTES RELACIONADAS SE CONSIDEREN COMO PACTADAS COMO LO HARIAN CON O ENTRE PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES	SI,NO
	NOTA: EN CASO DE QUE EL ANEXO 25 SE PRESENTE INFORMACION EN LA COLUMNA "AJUSTE FISCAL PARA QUE LA OPERACION SE CONSIDERASE PACTADA COMO CON PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES" CONTESTE LO SIGUIENTE:	
04260041000000	EL MONTO DEL INCREMENTO A LOS INGRESOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DE LA LISR	IMPORTE
04260042000000	EL MONTO DISMINUIDO A LOS INGRESOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DE LA LISR	IMPORTE
04260043000000	EL MONTO DEL INCREMENTO A LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS PARA EFECTOS DE LA LISR	IMPORTE
04260044000000	EL MONTO DISMINUIDO A LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS PARA EFECTOS DE LA LISR	IMPORTE

INTERESES CON PARTES RELACIONADAS CONSIDERADOS COMO DIVIDENDOS

04260045000000	EL CONTRIBUYENTE CONSIDERO INTERESES DEVENGADOS COMO DIVIDENDOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 92 DE LA LISR	SI,NO,NA
04260046000000	MONTO DE LOS INTERESES CONSIDERADOS COMO DIVIDENDOS	IMPORTE

GASTOS A PRORRATA

04260047000000	DEDUJO GASTOS CON PARTES RELACIONADAS EFECTUADOS EN EL EXTRANJERO A PRORRATA	SI,NO
04260048000000	INDIQUE EL MONTO DE LA DEDUCCION DE GASTOS EFECTUADOS EN EL EXTRANJERO A PRORRATA	IMPORTE

OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CON PARTES RELACIONADAS

04260049000000	ACUMULO INGRESOS PROVENIENTES DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	SI,NO,NA
04260050000000	INDIQUE EL MONTO DE LA ACUMULACION CORRESPONDIENTE	IMPORTE
04260051000000	EFFECTUO DEDUCCIONES RELACIONADAS CON OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	SI,NO,NA
04260052000000	INDIQUE EL MONTO DE LA DEDUCCION CORRESPONDIENTE	IMPORTE
04260053000000	OBTUVO PERDIDAS EN OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CON PARTES RELACIONADAS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 32 FRACCION XIX DE LA LISR	SI,NO,NA
04260054000000	INDIQUE EL MONTO CORRESPONDIENTE	IMPORTE
04260055000000	REALIZO PAGOS DE CANTIDADES INICIALES POR EL DERECHO A ADQUIRIR O VENDER, BIENES, DIVISAS, ACCIONES U OTROS TITULOS VALOR QUE NO COTIZARON EN MERCADOS RECONOCIDOS CONFORME A LO REFERIDO EN EL ARTICULO 32 FRACCION XXIII DE LA LISR	SI,NO,NA
04260056000000	INDIQUE EL MONTO CORRESPONDIENTE	IMPORTE

CAPITALIZACION INSUFICIENTE:

04260057000000	DETERMINO INTERESES NO DEDUCIBLES DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 32 FRACCION XXVI DE LA LISR	SI,NO,NA
04260058000000	SALDO PROMEDIO ANUAL DE TODAS LAS DEUDAS DEL CONTRIBUYENTE QUE DEVENGARON INTERESES A CARGO, DETERMINADAS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 32 FRACCION XXVI DE LA LISR	IMPORTE
04260059000000	CAPITAL CONTABLE AL INICIO DEL EJERCICIO DETERMINADO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 32 FRACCION XXVI DE LA LISR	IMPORTE
04260060000000	CAPITAL CONTABLE AL FINAL DEL EJERCICIO DETERMINADO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 32 FRACCION XXVI DE LA LISR	IMPORTE
04260061000000	CAPITAL CONTABLE PROMEDIO	IMPORTE
04260062000000	CAPITAL CONTABLE PROMEDIO POR TRES	IMPORTE
04260063000000	SALDO PROMEDIO ANUAL DE DEUDAS DEL CONTRIBUYENTE CONTRAIDAS CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, DETERMINADAS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 32 FRACCION XXVI DE LA LISR	IMPORTE
04260064000000	INTERESES NO DEDUCIBLES DETERMINADOS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 32 FRACCION XXVI DE LA LISR	IMPORTE

AJUSTES CORRESPONDIENTES

04260065000000	REALIZO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL (EN EL PROPIO EJERCICIO SUJETO A REVISION O PARA EFECTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES) ALGUN AJUSTE EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA COMO CONSECUENCIA DE APLICAR LO SEÑALADO EN LA DOCUMENTACION DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA DE ALGUNA PARTE RELACIONADA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO	SI,NO
04260066000000	EN CASO AFIRMATIVO, INDIQUE EL MONTO DE LOS MISMOS	IMPORTE
04260067000000	EL EJERCICIO(S) FISCAL(ES) AJUSTADOS	DATO
04260068000000	LLEVO A CABO AJUSTES CORRESPONDIENTES EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL (EN EL PROPIO EJERCICIO SUJETO A REVISION O PARA EFECTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES) SIN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 217 DE LA LISR	SI,NO
04260069000000	EN CASO AFIRMATIVO, INDIQUE EL MONTO DE LOS MISMOS	IMPORTE
04260070000000	EL EJERCICIO(S) FISCAL(ES) AJUSTADOS	DATO
04260071000000	LLEVO A CABO AJUSTES CORRESPONDIENTES EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL (EN EL PROPIO EJERCICIO SUJETO A REVISION O PARA EFECTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES) COMO CONSECUENCIA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN PAISES CON LOS CUALES MEXICO NO TIENE CELEBRADOS TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA FISCAL Y REALIZADOS POR LAS AUTORIDADES DE DICHOS PAISES	SI,NO
04260072000000	EN CASO AFIRMATIVO, INDIQUE EL MONTO DE LOS MISMOS	IMPORTE
04260073000000	EL EJERCICIO(S) FISCAL(ES) AJUSTADOS	DATO

EL ANEXO No. 27 CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	27.- INVERSIONES Y TERRENOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	ISR DEDUCCION EN EL EJERCICIO	ISR DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO
04270000000000	CONSTRUCCIONES		
04270001000000	TIPO DE MAQUINARIA Y EQUIPO		
04270002000000	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA GENERACION DE ENERGIA (FUENTES RENOVABLES)		
04270003000000	ADAPTACION A INSTALACIONES PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES		
04270004000000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		

04270005000000	EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMOVILES
04270006000000	EQUIPO DE TRANSPORTE OTROS
04270007000000	EQUIPO DE COMPUTO
04270008000000	HERRAMIENTAS
04270009000000	MOLDES
04270010000000	OTRAS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS
04270011000000	GASTOS, CARGOS DIFERIDOS Y EROGACIONES EN PERIODOS PREOPERATIVOS
04270012000000	TERRENOS
04270013000000	TOTAL

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

ISR ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO	ISR ENAJENACIONES Y BAJAS	IETU ADQUISICIONES	IETU ENAJENACIONES
INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	28- DETERMINACION DE LA RENTA GRAVABLE PARA EFECTOS DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 16 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	IMPORTE	
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "04D028000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES		
04280000000000	INGRESOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (FRACCION I)		
	MENOS:		
04280001000000	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE (FRACCION I)		
04280002000000	UTILIDADES CAMBIARIAS NO EXIGIBLES (FRACCION I, ULTIMO PARRAFO)		
04280003000000	OTROS		
	MAS:		
04280004000000	INGRESOS POR DIVIDENDOS O UTILIDADES EN ACCIONES, O LOS QUE SE REINVIERTAN DENTRO DE LOS 30 DIAS SIGUIENTES A SU DISTRIBUCION EN LA SUSCRIPCION O PAGO DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD QUE LOS DISTRIBUYO (FRACCION I, INCISO a))		
04280005000000	UTILIDADES CAMBIARIAS EXIGIBLES PROVENIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES (FRACCION I, INCISO b))		
04280006000000	DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DE LA ENAJENACION DE BIENES DE ACTIVO FIJO Y LA GANANCIA ACUMULABLE POR LA ENAJENACION DE DICHOS BIENES (FRACCION I, INCISO c))		
04280007000000	OTROS		
04280008000000	TOTAL DE INGRESOS PARA EFECTOS DE DETERMINAR LA RENTA GRAVABLE		
04280009000000	DEDUCCIONES AUTORIZADAS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (FRACCION II, INCISO a))		
	MENOS:		
04280010000000	AJUSTE ANUAL POR INFLACION DEDUCIBLE (FRACCION II, INCISO a))		
04280011000000	DEPRECIACION FISCAL DEDUCIDA (FRACCION II, INCISO a))		
04280012000000	COSTO FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO (FRACCION II, INCISO a))		

04280013000000	PERDIDAS CAMBIARIAS NO EXIGIBLES (FRACCION II, ULTIMO PARRAFO)
04280014000000	TRES CUARTAS PARTES DE PERDIDAS CAMBIARIAS DEL EJERCICIO (FRACCION II, INCISO d), PRIMER Y SEGUNDO PARRAFOS)
04280015000000	OTROS
	MAS:
04280016000000	DEPRECIACION FISCAL DEDUCIDA SIN ACTUALIZACION POR INFLACION (FRACCION II, INCISO b))
04280017000000	COSTO FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO SIN ACTUALIZACION POR INFLACION (FRACCION II, INCISO b))
04280018000000	VALOR NOMINAL DE LOS DIVIDENDOS O UTILIDADES QUE SE REEMBOLSEN, SIEMPRE QUE SE HUBIERAN RECIBIDO EN EJERCICIOS ANTERIORES MEDIANTE LA ENTREGA DE ACCIONES DE LA MISMA SOCIEDAD QUE LOS DISTRIBUYO O QUE LOS HUBIERA REINVERTIDO DENTRO DE LOS 30 DIAS SIGUIENTES A SU DISTRIBUCION EN LA SUSCRIPCION O PAGO DE AUMENTO DE CAPITAL DE DICHA SOCIEDAD. (FRACCION II, INCISO c))
04280019000000	PERDIDAS CAMBIARIAS EXIGIBLES PROVENIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES (FRACCION II, INCISO d), TERCER PARRAFO)
04280020000000	OTROS
04280021000000	TOTAL DE DEDUCCIONES PARA EFECTOS DE DETERMINAR LA RENTA GRAVABLE
04280022000000	RENTA GRAVABLE (PRIMER PARRAFO)

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**29.- DATOS INFORMATIVOS
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(CIFRAS EN PESOS)**

IMPORTE**PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES**

04290000000000	PTU GENERADA DURANTE EL EJERCICIO
04290001000000	PTU NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR
04290002000000	RENTA GRAVABLE BASE PARA P.T.U.

CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO IMPUESTO SOBRE LA RENTA

04290003000000	DEDUCCIONES AUTORIZADAS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
04290004000000	SALDO PROMEDIO ANUAL DE LOS CREDITOS PARA EL AJUSTE ANUAL
04290005000000	SALDO PROMEDIO ANUAL DE LAS DEUDAS PARA EL AJUSTE ANUAL
04290006000000	COEFICIENTE DE UTILIDAD POR APLICAR EN EL EJERCICIO SIGUIENTE
04290007000000	INGRESOS POR DIVIDENDOS DE PERSONAS RESIDENTES EN EL PAIS
04290008000000	INGRESOS POR DIVIDENDOS DE PERSONAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
04290009000000	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS QUE NO PROVIENEN DE CUFIN NI DE CUFIN REINVERTIDA
04290010000000	INGRESOS ACUMULABLES POR LA GANANCIA REALIZADA QUE DERIVE DE FUSION
04290011000000	INGRESOS ACUMULABLES POR LA GANANCIA REALIZADA QUE DERIVE DE ESCISION
04290012000000	INGRESOS ACUMULABLES POR LA GANANCIA REALIZADA QUE DERIVE DE REDUCCIONES DE CAPITAL DE SOCIEDADES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN LAS QUE EL CONTRIBUYENTE ES SOCIO O ACCIONISTA
04290013000000	INGRESOS ACUMULABLES POR LA GANANCIA REALIZADA QUE DERIVE DE LIQUIDACION DE SOCIEDADES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN LAS QUE EL CONTRIBUYENTE ES SOCIO O ACCIONISTA
04290014000000	PERDIDA DEDUCIDA DERIVADA DE FUSION
04290015000000	PERDIDA DEDUCIDA DERIVADA DE ESCISION

04290016000000	PERDIDA DEDUCIDA DERIVADA DE REDUCCION DE CAPITAL
04290017000000	PERDIDA DEDUCIDA DERIVADA DE LIQUIDACION DE SOCIEDADES
04290018000000	DIVIDENDOS PAGADOS PROVENIENTES DE CUFIN Y CUFINRE
04290019000000	DIVIDENDOS PAGADOS NO PROVENIENTES DE CUFIN NI DE CUFINRE

**CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO
IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA**

04290020000000	DEDUCCIONES AUTORIZADAS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA

DATOS INFORMATIVOS DEL I.E.T.U.

04290021000000	INGRESOS POR LOS QUE NO SE PAGARA EL IMPUESTO (EXENTOS)
04290022000000	TOTAL DE SALDOS PENDIENTES POR DEDUCIR ACTUALIZADO DE LAS INVERSIONES DE 1998 AL 2007
04290023000000	MONTO TOTAL DE DEDUCCION ADICIONAL POR INVERSIONES NUEVAS DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DEL 2007 (ARTICULO QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY DEL IETU)
04290024000000	BASE DETERMINADA PARA IDENTIFICAR EL CREDITO FISCAL DE PERDIDAS FISCALES POR DEDUCCION INMEDIATA O DEDUCCION DE TERRENOS
04290025000000	BASE DETERMINADA PARA IDENTIFICAR EL ACREDITAMIENTO POR SUELDOS Y SALARIOS GRAVADOS
04290026000000	BASE DETERMINADA PARA IDENTIFICAR EL ACREDITAMIENTO POR APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
04290027000000	DEDUCCION DE INVERSIONES
04290028000000	MONTO TOTAL DE PAGOS POR SUELDOS Y SALARIOS GRAVADOS
04290029000000	MONTO TOTAL DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PATRONALES

INTEGRACION DE LA BASE GRAVABLE DEL IETU

04290030000000	ENAJENACION DE BIENES
04290031000000	EXENTOS POR ENAJENACION DE BIENES
04290032000000	PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES
04290033000000	EXENTOS POR PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES
04290034000000	USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES
04290035000000	EXENTOS POR USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES
04290036000000	OTROS INGRESOS GRAVADOS
04290037000000	INGRESOS EXENTOS POR ENAJENACION DE PARTES SOCIALES
04290038000000	DOCUMENTOS PENDIENTES DE COBRO Y TITULOS DE CREDITO DEL EXTRANJERO
04290039000000	INGRESOS EXENTOS DE CAJAS DE AHORRO
04290040000000	OTROS INGRESOS EXENTOS
04290041000000	TOTAL DE INGRESOS GRAVADOS
04290042000000	EROGACIONES POR ADQUISICION DE BIENES
04290043000000	EROGACIONES POR SERVICIOS INDEPENDIENTES
04290044000000	EROGACIONES POR EL USO O GOCE TEMPORALES DE BIENES
04290045000000	DEDUCCION DE INVERSIONES (ACTIVO FIJO)
04290046000000	CONTRIBUCIONES A CARGO
04290047000000	EROGACIONES POR APROVECHAMIENTOS
04290048000000	DEVOLUCIONES, DESCUENTOS O BONIFICACIONES, DEPOSITOS O ANTICIPOS
04290049000000	INDEMNIZACIONES POR DAÑOS Y PERJUICIOS Y PENAS CONVENCIONALES
04290050000000	PREMIOS PAGADOS EN EFECTIVO
04290051000000	DONATIVOS
04290052000000	PERDIDAS POR CREDITOS INCOBRABLES
04290053000000	QUITAS, CONDONACIONES, BONIFICACIONES Y DESCUENTOS SOBRE CARTERA DE CREDITOS
04290054000000	MONTO DE LAS RESERVAS PREVENTIVAS GLOBALES
04290055000000	PERDIDAS POR CREDITOS INCOBRABLES Y CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

04290056000000	DEDUCCION ADICIONAL POR INVERSIONES
04290057000000	OTRAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS
04290058000000	TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS
04290059000000	BASE GRAVABLE
04290060000000	DEDUCCIONES QUE EXCEDEN A LOS INGRESOS

DETERMINACION DEL CREDITO FISCAL

04290061000000	BASE PARA EL CALCULO DEL CREDITO FISCAL
04290062000000	TASA DEL IMPUESTO
04290063000000	CREDITO FISCAL

SALDOS ACTUALIZADOS (IMPUESTO SOBRE LA RENTA) AL CIERRE DEL EJERCICIO DE:

04290064000000	CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA
04290065000000	CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA
04290066000000	CUENTA DE CAPITAL DE APORTACION
04290067000000	IMPUESTO AL ACTIVO POR RECUPERAR DE 10 AÑOS ANTERIORES

COMERCIO EXTERIOR

04290068000000	VALOR DECLARADO EN ADUANA DE IMPORTACIONES TEMPORALES
04290069000000	VALOR DECLARADO EN ADUANA DE EXPORTACIONES TEMPORALES
04290070000000	VALOR DECLARADO EN ADUANA DE IMPORTACIONES DEFINITIVAS
04290071000000	VALOR DECLARADO EN ADUANA DE EXPORTACIONES DEFINITIVAS

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

04290072000000	IVA PAGADO EN ADUANAS DURANTE EL EJERCICIO
04290073000000	IVA CAUSADO POR IMPORTACION DE BIENES INTANGIBLES ADQUIRIDOS
04290074000000	IVA CAUSADO POR IMPORTACION DEL USO O GOCE DE BIENES INTANGIBLES
04290075000000	IVA CAUSADO POR IMPORTACION DE SERVICIOS
04290076000000	IVA ACREDITADO POR LA IMPORTACION DE BIENES INTANGIBLES ADQUIRIDOS
04290077000000	IVA ACREDITADO POR LA IMPORTACION DEL USO O GOCE DE BIENES INTANGIBLES
04290078000000	IVA ACREDITADO POR LA IMPORTACION DE SERVICIOS

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS

04290079000000	IEPS PAGADO EN ADUANAS DURANTE EL EJERCICIO

OTROS DATOS

04290080000000	IMPUESTO AL ACTIVO POR EL QUE SE SOLICITO DEVOLUCION
04290081000000	IMPUESTO AL ACTIVO COMPENSADO CONTRA ISR PROPIO
04290082000000	IMPUESTO AL ACTIVO COMPENSADO CONTRA IETU

EL ANEXO No. 30 CONSTA DE 14 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	30.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	NOMBRE DEL AGENTE ADUANAL	NUMERO DE PATENTE O AUTORIZACION DEL AGENTE ADUANAL O APODERADO ADUANAL

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "04D053000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

CONCEPTO DE LOS BIENES IMPORTADOS O EXPORTADOS**IMPORTACIONES**

04300000000000 (ESPECIFICAR)

04300001000000 TOTAL

EXPORTACIONES

04300002000000 (ESPECIFICAR)

04300003000000 TOTAL

PARTE II**DATOS A PROPORCIONAR**

RFC DE LA SOCIEDAD CONSTITUIDA EN SU CASO POR EL AGENTE ADUANAL (ARTICULO 163 FRACCION II DE LA LEY ADUANERA)	CANTIDAD DE PEDIMENTOS	VALOR DECLARADO EN ADUANA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PAGADO	RFC DE LA SOCIEDAD CONSTITUIDA EN SU CASO POR EL AGENTE ADUANAL (ARTICULO 163 FRACCION II DE LA LEY ADUANERA)

PARTE III**DATOS A PROPORCIONAR**

PAIS DE PROCEDENCIA	PAIS DE ORIGEN	PAIS DE DESTINO	PROGRAMA O DECRETO	PAIS DE PROCEDENCIA

EL ANEXO No. 31 CONSTA DE 9 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	31.- OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	RFC	PORCENTAJE DE PARTICIPACION CONFORME AL CONTRATO

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "04D023000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

**NOMBRE DEL FIDEICOMISO Y/O NUMERO DE CONTRATO
Y ENTIDAD FIDUCIARIA**

04310000000000 (ESPECIFICAR)

04310001000000 TOTAL

PARTE II**DATOS A PROPORCIONAR**

DATOS CORRESPONDIENTES A LAS OPERACIONES TOTALES EFECTUADAS POR EL FIDEICOMISO				
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)		IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (IETU)		
UTILIDAD (PERDIDA) FISCAL DEL EJERCICIO	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS DE ISR	INGRESO GRAVADO	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS DE IETU	CREDITO FISCAL IETU

LOS CUESTIONARIOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACION, CONTIENEN INFORMACION RELATIVA A LA REVISION EFECTUADA POR EL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CONTRIBUYENTE, QUE FORMAN PARTE DEL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.

TODA PREGUNTA DEBE SER ENTENDIDA CON RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL SUJETO A REVISION. EN AQUELLOS CUESTIONAMIENTOS QUE NO APLIQUEN AL CONTRIBUYENTE, ASI COMO CUANDO A CRITERIO DEL CONTADOR PUBLICO QUE RESPONDA EL CUESTIONARIO NO HAY UNA RESPUESTA POSIBLE PARA UNA PREGUNTA EN UN RENGLO DETERMINADO, O BIEN, SIMPLEMENTE NO FUE REVISADO POR NO CAER EN EL ALCANCE DE REVISION, SE PODRA DEJAR EN BLANCO EL RENGLO QUE CORRESPONDA, HACIENDO LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, YA QUE DE NO HACERLO EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA ENTENDERA QUE EL CONTRIBUYENTE TENIA LA OBLIGACION CUESTIONADA Y NO LE DIO CUMPLIMIENTO.

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
CUESTIONARIO DE DIAGNOSTICO FISCAL (REVISION DEL CONTADOR PUBLICO) POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)		
PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS PARA LA REVISION DE ESTADOS FINANCIEROS		
04320000000000	COMO CONSECUENCIA DE LA REALIZACION DE SU TRABAJO, PROPUSE AJUSTES QUE AFECTARAN LA SITUACION FINANCIERA Y FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.	SI,NO
04320001000000	EN CASO AFIRMATIVO, LOS AJUSTES AFECTARON LA BASE Y LA DETERMINACION DE LAS CONTRIBUCIONES A QUE ESTA SUJETO EL CONTRIBUYENTE.	SI,NO
	COMO CONSECUENCIA DE LA REALIZACION DE SU TRABAJO, DETECTO LO SIGUIENTE QUE NO FUE CORREGIDO POR EL CONTRIBUYENTE A LA FECHA DE EMISION DE SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.	
04320002000000	PARTIDAS QUE EL CONTRIBUYENTE DEDUJO INDEBIDAMENTE EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.	SI,NO
04320003000000	PARTIDAS QUE EL CONTRIBUYENTE DEDUJO INDEBIDAMENTE EN EL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA.	SI,NO
04320004000000	INGRESOS QUE EL CONTRIBUYENTE OMITIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.	SI,NO
04320005000000	INGRESOS QUE EL CONTRIBUYENTE OMITIO EN EL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA.	SI,NO
04320006000000	ACTOS O ACTIVIDADES QUE EL CONTRIBUYENTE OMITIO EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.	SI,NO
04320007000000	ACREDITAMIENTOS INDEBIDOS EFECTUADOS CONTRA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.	SI,NO
04320008000000	ACREDITAMIENTOS INDEBIDOS EFECTUADOS CONTRA EL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA.	SI,NO
04320009000000	ACREDITAMIENTOS INDEBIDOS EFECTUADOS CONTRA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.	SI,NO
04320010000000	EL CONTRIBUYENTE SE CORRIGIO POR LAS DIFERENCIAS Y/O ERRORES DETECTADOS. EN CASO NEGATIVO, EXPLIQUE LOS MOTIVOS EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.	SI,NO,NA
04320011000000	EN CASO DE HABER DETECTADO EN SU AUDITORIA ALGUNA IRREGULARIDAD DE LAS SEÑALADAS EN LOS INDICES 04320002000000 AL 04320010000000, INDIQUE SI REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE DE ACUERDO CON SUS PRUEBAS DE AUDITORIA, EL ALCANCE A LAS MISMAS Y CON LA EVIDENCIA QUE CONSERVA EN SUS PAPELES DE TRABAJO, RESPONDA SI SE CERCIO DE QUE EL CONTRIBUYENTE CUMPLIERA CON LO SIGUIENTE:	SI,NO

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)**DEDUCCIONES (I.S.R.)**

04320012000000	EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS INDICES 04D080000 A 04D100000 DEL DIAGNOSTICO FISCAL, SE PROPUSIERON LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES.	SI,NO,NA

04320013000000	EN CASO AFIRMATIVO, EL CONTRIBUYENTE PRESENTO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS CON MOTIVO DE ESTA REVISION.	SI,NO,NA

DISPOSICIONES ESPECIFICAS (I.S.R.)

04320014000000	EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS INDICES 04D101000 A 04D114000 DEL DIAGNOSTICO FISCAL, SE PROPUSIERON QUE SE HICIERAN NO DEDUCIBLES LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES.	SI,NO,NA

04320015000000	EN CASO AFIRMATIVO, EL CONTRIBUYENTE PRESENTO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS CON MOTIVO DE ESTA REVISION.	SI,NO,NA

IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (I.E.T.U.)**DISPOSICIONES ESPECIFICAS (I.E.T.U.)**

04320016000000	EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS INDICES 04D117000 A 04D118000 DEL DIAGNOSTICO FISCAL, SE PROPUSIERON LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES.	SI,NO,NA

04320017000000	EN CASO AFIRMATIVO EL CONTRIBUYENTE PRESENTO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS CON MOTIVO DE ESTA REVISION.	SI,NO,NA

DEDUCCIONES (I.E.T.U.)

04320018000000	EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS INDICES 04D119000 A 04D123000 DEL DIAGNOSTICO FISCAL, PROPUSO QUE SE HICIERAN NO DEDUCIBLES LAS EROGACIONES CORRESPONDIENTES.	SI,NO

04320019000000	EN CASO AFIRMATIVO EL CONTRIBUYENTE PRESENTO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS CON MOTIVO DE ESTA REVISION.	SI,NO

ACREDITAMIENTOS (I.E.T.U.)

04320020000000	EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS INDICES 04D124000 A 04D125000 DEL DIAGNOSTICO FISCAL, PROPUSO QUE SE HICIERAN LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES EN EL ACREDITAMIENTO.	SI,NO,NA

04320021000000	EN CASO AFIRMATIVO EL CONTRIBUYENTE PRESENTO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS CON MOTIVO DE ESTA REVISION.	SI,NO,NA

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**ACTOS O ACTIVIDADES (I.V.A.)**

04320022000000	EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS INDICES 04D126000 A 04D127000 DEL DIAGNOSTICO FISCAL, SE PROPUSIERON LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES.	SI,NO

04320023000000	EN CASO AFIRMATIVO EL CONTRIBUYENTE PRESENTO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS CON MOTIVO DE ESTA REVISION.	SI,NO,NA

ACREDITAMIENTO (I.V.A.)

04320024000000	EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS INDICES 04D128000 A 04D131000 DEL DIAGNOSTICO FISCAL, SE PROPUSIERON LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES. EN EL ACREDITAMIENTO.	SI,NO,NA

04320025000000	EN CASO AFIRMATIVO EL CONTRIBUYENTE PRESENTO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS CON MOTIVO DE ESTA REVISION.	SI,NO,NA

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
CUESTIONARIO EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (REVISION DEL CONTADOR PUBLICO) POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS) DE ACUERDO CON SUS PRUEBAS DE AUDITORIA, EL ALCANCE A LAS MISMAS Y CON LA EVIDENCIA QUE CONSERVA EN SUS PAPELES DE TRABAJO RESPONDA SI SE CERCIORO DE QUE EL CONTRIBUYENTE CUMPLIERA CON LO SIGUIENTE: CAPITALIZACION INSUFICIENTE (ARTICULO 32 FRACCION XXVI DE LA LISR)		
04330000000000	EN CASO DE HABER OBSERVADO QUE LAS RESPUESTAS DEL CONTRIBUYENTE A LOS INDICES 04260057000000 Y/O 04260064000000, DEL ANEXO 26, NO ERAN CORRECTAS Y LO LLEVARON A UN INCUMPLIMIENTO FISCAL, SEÑALO ALGUNA SALVEDAD EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL	SI,NO,NA
04330001000000	EN ADICION DE HABER CONTESTADO DE FORMA AFIRMATIVA EL INDICE 04330000000000, SEÑALO ALGUNA SALVEDAD EN SU DICTAMEN	SI,NO,NA
DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (ESTUDIO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA) POR OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (ARTICULO 86, FRACCION XII DE LA LISR)		
04330002000000	VERIFICO QUE EL CONTRIBUYENTE CUMPLIERA FORMALMENTE CON ESTA OBLIGACION FISCAL	SI,NO,NA
04330003000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE SE CONSIDERO COMO DEDUCIBLES LAS TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE LE REPRESENTARON UN COSTO O GASTO	SI,NO,NA
04330004000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE A ESTA OBLIGACION FISCAL, MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL	SI,NO,NA
04330005000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE, MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU DICTAMEN	SI,NO,NA
VERIFICO QUE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA, POR LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (ARTICULO 86, FRACCION XII DE LA LISR), INCLUYERA LO SIGUIENTE: NOTA: LAS PREGUNTAS REFERIDAS EN LOS RENGLONES 04330006000000 A 04330018000000 SOLO SE CONTESTARAN CUANDO SE HAYA CONTESTADO QUE "SI" EN EL RENGLON 04260018000000 DEL ANEXO 26		
04330006000000	1) NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DOMICILIO Y RESIDENCIA FISCAL, DE LAS PERSONAS RELACIONADAS CON LAS QUE SE CELEBRARON OPERACIONES.	SI,NO
04330007000000	2) QUE SE CONSIDERARAN TODAS LAS PARTES RELACIONADAS DE ACUERDO CON LA DEFINICION CONTENIDAS EN LOS PARRAFOS QUINTO Y SEXTO DEL ARTICULO 215 DE LA LISR.	SI,NO
04330008000000	3) DOCUMENTACION QUE DEMUESTRE LA PARTICIPACION DIRECTA E INDIRECTA ENTRE LAS PARTES RELACIONADAS.	SI,NO
04330009000000	4) INFORMACION RELATIVA A LAS FUNCIONES O ACTIVIDADES POR CADA TIPO DE OPERACION EVALUADA.	SI,NO
04330010000000	5) INFORMACION RELATIVA A LOS ACTIVOS UTILIZADOS EN CADA TIPO DE OPERACION EVALUADA.	SI,NO
04330011000000	6) INFORMACION RELATIVA A LOS RIESGOS ASUMIDOS EN CADA TIPO DE OPERACION EVALUADA.	SI,NO
04330012000000	7) INFORMACION Y DOCUMENTACION SOBRE LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS Y SUS MONTOS, POR CADA PARTE RELACIONADA Y POR CADA TIPO DE OPERACION EVALUADA.	SI,NO
04330013000000	8) METODO APLICADO CONFORME AL ARTICULO 216 DE LA LISR POR CADA TIPO DE OPERACION EVALUADA.	SI,NO

04330014000000	9) INFORMACION Y DOCUMENTACION SOBRE OPERACIONES O EMPRESAS COMPARABLES POR CADA TIPO DE OPERACION EVALUADA.	SI,NO
04330015000000	10) SE IDENTIFICARON EN LOS REGISTROS DE CONTABILIDAD QUE LA TOTALIDAD DE LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO ESTUVIERAN DEBIDAMENTE ASENTADAS.	SI,NO
04330016000000	EN CASO DE QUE NO SE HAYA CUMPLIDO CON ALGUNO DE LOS PUNTOS ANTES REFERIDOS, SEÑALE SI MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL.	SI,NO,NA
04330017000000	EN CASO DE QUE NO SE HAYA CUMPLIDO CON ALGUNO DE LOS PUNTOS ANTES REFERIDOS SEÑALE SI MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA EN SU DICTAMEN.	SI,NO,NA
04330018000000	VERIFICO QUE EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA SE CONCLUYERA QUE LAS OPERACIONES CELEBRADAS CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO POR EL CONTRIBUYENTE SE EFECTUARON DE ACUERDO A LOS PRECIOS O MONTOS DE CONTRAPRESTACIONES QUE HUBIERAN UTILIZADO PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES	SI,NO
04330019000000	EN CASO DE UNA CONCLUSION NEGATIVA INDIQUE SI REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE	SI,NO,NA
04330020000000	EN CASO DE UNA CONCLUSION NEGATIVA EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA, INDIQUE SI REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL DICTAMEN	SI,NO,NA
04330021000000	EN CASO DE QUE EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA SUGIRIERA UN AJUSTE DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA QUE EL CONTRIBUYENTE NO REALIZO, REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE	SI,NO,NA
04330022000000	EN CASO DE QUE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA SUGIRIERA UN AJUSTE DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA QUE EL CONTRIBUYENTE NO REALIZO, REVELO ALGUNA SALVEDAD EN DICTAMEN	SI,NO,NA
04330023000000	EN ESTOS ULTIMOS CASOS, CONSIDERO EL CONTRIBUYENTE COMO DEDUCIBLES LAS TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE LE REPRESENTARON UN COSTO O GASTO	SI,NO,NA
DECLARACION INFORMATIVA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (ARTICULO 86 FRACCION XIII DE LA LISR)		
04330024000000	VERIFICO LA PRESENTACION OPORTUNA DE LA INFORMACION DE LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, EFECTUADAS DURANTE EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR.	SI,NO,NA
04330025000000	VERIFICO SI LAS CIFRAS REPORTADAS EN ESA DECLARACION COINCIDEN CON LAS MANIFESTADAS EN LA DOCUMENTACION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 86 FRACCION XII DE LA LISR (ESTUDIO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA)	SI,NO,NA
04330026000000	EN CASO NEGATIVO, ESPECIFIQUE: CONSIDERO EL CONTRIBUYENTE COMO DEDUCIBLES LAS TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE LE REPRESENTARON UN COSTO O GASTO	SI,NO,NA
04330027000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL	SI,NO,NA
04330028000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU DICTAMEN	SI,NO,NA
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION RESPECTO DE LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS (ARTICULO 86 FRACCION XV DE LA LISR)		
04330029000000	VERIFICO QUE EXISTA EVIDENCIA DOCUMENTAL A PARTIR DE LA CUAL SE PUEDA CONCLUIR QUE SE DETERMINARON INGRESOS ACUMULABLES Y DEDUCCIONES AUTORIZADAS CONSIDERANDO PARA ESAS OPERACIONES LOS PRECIOS O MONTOS DE CONTRAPRESTACIONES QUE HUBIERAN UTILIZADO PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES	SI,NO

04330030000000	EN CASO NEGATIVO, CONSIDERO EL CONTRIBUYENTE COMO DEDUCIBLES LAS TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE LE REPRESENTARON UN COSTO O GASTO	SI,NO
04330031000000	EN CASO DE UNA CONCLUSION NEGATIVA EN LA EVIDENCIA DOCUMENTAL, INDIQUE SI REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE	SI,NO,NA
04330032000000	EN CASO DE UNA CONCLUSION NEGATIVA EN LA EVIDENCIA DOCUMENTAL INDIQUE SI REVELO ALGUNA SALVEDAD EN SU DICTAMEN	SI,NO,NA
04330033000000	VERIFICO EN LA EVIDENCIA DOCUMENTAL REFERIDA EN EL INDICE 04330029000000 LA APLICACION DE LOS METODOS DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 216 DE LA LISR EN LOS TERMINOS DEL TERCER PARRAFO DEL CITADO ARTICULO	SI,NO
04330034000000	EN CASO DE NO HABERLOS APLICADO, INDIQUE SI REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, O BIEN EN SU DICTAMEN	SI,NO,NA
	METODOLOGIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (ARTICULO 216 DE LA LISR) POR TRANSACCION CON PARTES RELACIONADAS *	
04330035000000	VERIFICO QUE EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA, EXISTA EVIDENCIA DE QUE SE INTENTO APLICAR EN PRIMER TERMINO EL METODO DE PRECIO COMPARABLE NO CONTROLADO (PREVISTO POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 216 DE LA LISR) PARA CADA UNA DE SUS TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE VALIDO EN SUS ESTUDIOS DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA	SI,NO

IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA

	DETERMINACION DE LOS INGRESOS Y DEDUCCIONES AUTORIZADAS CONSIDERANDO PARA ESTAS OPERACIONES LOS PRECIOS Y MONTOS DE CONTRAPRESTACIONES QUE HUBIERAN UTILIZADO CON O ENTRE PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARADAS (ARTICULO 18 FRACCION III DE LA LIETU).	
04330036000000	VERIFICO QUE EL CONTRIBUYENTE CUMPLIERA CON ESTA OBLIGACION FISCAL	SI,NO
04330037000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE CONSIDERO COMO DEDUCIBLES LAS TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE LE REPRESENTARON UN COSTO O GASTO	SI,NO,NA
04330038000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE A ESTA OBLIGACION FISCAL, MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL	SI,NO,NA
04330039000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE, MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU DICTAMEN	SI,NO,NA

C. FORMATO GUIA PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL DE ESTADOS FINANCIEROS, APLICABLE A LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, POR EL EJERCICIO FISCAL DEL 2011.

INDICE	CONCEPTO
DATOS DE IDENTIFICACION	
CONTRIBUYENTE :	
09A000000	RFC
09A001000	DENOMINACION O RAZON SOCIAL:
09A002000	CURP:
	DOMICILIO FISCAL:
09A003000	ENTIDAD FEDERATIVA:
09A004000	DELEGACION O MUNICIPIO:
09A005000	COLONIA O LOCALIDAD:
09A006000	CODIGO POSTAL:
09A007000	CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR:
09A008000	CIUDAD O POBLACION:
09A009000	TELEFONO:
09A010000	CORREO ELECTRONICO:
09A011000	CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES:
09A012000	NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE:

REPRESENTANTE LEGAL:

09C000000	RFC:
09C001000	NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S))
09C002000	NACIONAL
09C003000	EXTRANJERO:
09C004000	CURP:
	DOMICILIO FISCAL:
09C005000	ENTIDAD FEDERATIVA:
09C006000	DELEGACION O MUNICIPIO:
09C007000	COLONIA O LOCALIDAD:
09C008000	CODIGO POSTAL:
09C009000	CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR:
09C010000	CIUDAD O POBLACION:
09C011000	TELEFONO
09C012000	CORREO ELECTRONICO:
09C013000	NUMERO DE ESCRITURA
09C014000	NUMERO DE NOTARIA QUE CERTIFICO EL PODER
09C015000	ENTIDAD EN LA QUE SE UBICA LA NOTARIA:
09C016000	FECHA DE CERTIFICACION DEL PODER
09C017000	FECHA DE DESIGNACION

CONTADOR PUBLICO:

09B000000	RFC
09B001000	NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S))
09B002000	CURP:
09B003000	NUMERO DE REGISTRO:
	DOMICILIO FISCAL:
09B004000	ENTIDAD FEDERATIVA:
09B005000	DELEGACION O MUNICIPIO:
09B006000	COLONIA O LOCALIDAD:
09B007000	CODIGO POSTAL:
09B008000	CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR:
09B009000	CIUDAD O POBLACION:
09B010000	TELEFONO DEL CPR O DESPACHO:
09B011000	CORREO ELECTRONICO:
09B012000	COLEGIO AL QUE PERTENECE:
09B013000	NOMBRE DEL DESPACHO:
09B014000	RFC DEL DESPACHO:
09B015000	NUMERO DE REGISTRO DEL DESPACHO:

INDICE

CONCEPTO

DATOS GENERALES

09D000000	AUTORIDAD COMPETENTE
09D001000	ADMINISTRACION LOCAL
09D002000	OBLIGATORIO U OPTATIVO
09D003000	TIPO DE INSTITUCION
09D004000	FORMA PARTE DE UNA ASOCIACION EN PARTICIPACION
09D005000	PRIMER DICTAMEN
09D006000	TIPO DE CONTRIBUYENTE ESPECIAL
09D007000	EMPRESA PARAESTATAL
09D008000	EMPRESA FILIAL
09D009000	EMPRESA SUBSIDIARIA
09D010000	ORGANISMO DESCENTRALIZADO

09D011000	FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL
09D012000	FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL
09D013000	FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR
09D014000	FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR
09D015000	TIPO DE OPINION
09D016000	ES RECAUDADOR DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 14)
	RFC DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ASESORO(ARON) FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE:
09D017000	RFC 1
09D018000	RFC 2
09D019000	RFC 3
09D020000	RFC 4
09D021000	RFC 5

EFFECTOS FISCALES

09D022000	EN EL EJERCICIO DISMINUYO PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES, O BIEN, PARTICIPO EN ALGUNA FUSION O ESCISION (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 17)
09D023000	EFFECTUO OPERACIONES CON FIDEICOMISOS (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 33)
09D024000	REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR LOS ANEXOS 27 Y 28)
09D025000	REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES
09D026000	REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS
09D027000	DETERMINO RENTA GRAVABLE PARA EFFECTOS DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES
09D028000	LA RENTA GRAVABLE SE DETERMINO CON BASE EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 16 DE LA L.I.S.R. (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 30)

OTROS ASPECTOS

09D029000	EL CONTRIBUYENTE APLICO CRITERIOS CONTRARIOS A LOS PUBLICADOS EN EL D.O.F. COMO CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS
09D030000	ESPECIFIQUE EL O LOS NUMERO(S) DE CRITERIO(S)
09D031000	OBTUVO ALGUNA RESOLUCION POR PARTE DEL SAT O DE LA SHCP QUE HAYA AFECTADO SU SITUACION FISCAL DURANTE EL EJERCICIO
09D032000	NUMERO DE OFICIO 1
09D033000	FECHA DEL OFICIO 1
09D034000	NUMERO DE OFICIO 2
09D035000	FECHA DEL OFICIO 2
09D036000	NUMERO DE OFICIO 3
09D037000	FECHA DEL OFICIO 3
09D038000	OBTUVO ALGUNA RESOLUCION FAVORABLE POR PARTE DE AUTORIDADES JURISDICCIONALES QUE HAYA AFECTADO SU SITUACION FISCAL DURANTE EL EJERCICIO
09D039000	NUMERO DE RESOLUCION 1
09D040000	FECHA DE LA RESOLUCION 1
09D041000	NUMERO DE RESOLUCION 2
09D042000	FECHA DE LA RESOLUCION 2
09D043000	NUMERO DE RESOLUCION 3
09D044000	FECHA DE LA RESOLUCION 3

09D045000	FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (NORMAL)
09D046000	FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (ULTIMA COMPLEMENTARIA)

OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

09D047000	REALIZO OPERACIONES AFECTAS A RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 12)
09D048000	FUE RESPONSABLE SOLIDARIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE ALGUN RESIDENTES EN EL EXTRANJERO. (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 13)
09D049000	CONTRATO OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS QUE TUVIERAN EFECTOS FISCALES DURANTE EL EJERCICIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 20)
09D050000	CONTRATO PRESTAMOS QUE TUVIERAN EFECTOS FISCALES DURANTE EL EJERCICIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 21)
09D051000	MANTUVO INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS DURANTE EL EJERCICIO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 22)
09D052000	OBTUVO INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 24)
09D053000	EFFECTUO OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 32)

DIAGNOSTICO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE**GENERALIDADES FISCALES**

09D054000	TIENE ACCIONISTAS RESIDENTES EN EL PAIS.	SI,NO
09D055000	EN CASO AFIRMATIVO, ESTAN INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.	SI,NO
09D056000	CONSERVA LA CONTABILIDAD EN SU DOMICILIO FISCAL (ARTICULO 28 FRACCION III DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION).	SI,NO
09D057000	SEÑALE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD QUE TIENE IMPLANTADO MANUAL	SI,NO
09D058000	MECANIZADO	SI,NO
09D059000	ELECTRONICO	SI,NO
09D060000	COMBINADO	SI,NO
09D061000	CUENTA CON LOS SIGUIENTES LIBROS ACTUALIZADOS: DIARIO	SI,NO
09D062000	MAYOR	SI,NO
09D063000	ACTAS DE ASAMBLEA DE SOCIOS O ACCIONISTAS	SI,NO
09D064000	SOCIOS O ACCIONISTAS	SI,NO
09D065000	TIENE EMPLEADOS	SI,NO
09D066000	EN CASO NEGATIVO, TIENE ALGUN CONTRATO DE SERVICIOS DE PERSONAL (OUTSOURCING)	SI,NO

COMPROBANTES FISCALES

09D067000	EXPIDIO COMPROBANTES MEDIANTE DOCUMENTOS DIGITALES A TRAVES DE LA PAGINA DE INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	SI,NO
09D068000	OPTO POR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 86, PRIMER PARRAFO, FRACCION VI, SEGUNDO PARRAFO, DE LA L.I.S.R.	SI,NO

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)

DIO CUMPLIMIENTO A LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES FISCALES:

09D069000	EXPEDIR CONSTANCIAS EN LAS QUE SE ASIENTEN EL MONTO DE LOS PAGOS EFECTUADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN LOS TERMINOS DEL TITULO V DE LA LEY Y DEL IMPUESTO RETENIDO (ARTICULO 86 FRACCION III DE LA LEY).	SI,NO,NA

09D070000	LLEVAR UN REGISTRO DE LAS OPERACIONES QUE EFECTUO CON TITULOS VALOR EMITIDOS EN SERIE (ARTICULO 86 FRACCION XI DE LA LEY).	SI,NO,NA
09D071000	EFFECTUAR PAGOS DE DIVIDENDOS O UTILIDADES CON CHEQUE NOMINATIVO NO NEGOCIABLE EXPEDIDO A NOMBRE DEL SOCIO O ACCIONISTA O A TRAVES DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS AL SOCIO O ACCIONISTA (ARTICULO 86 FRACCION XIV INCISO A) DE LA LEY).	SI,NO,NA
09D072000	PROPORCIONAR A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS A LOS QUE LES PAGARON DIVIDENDOS, CONSTANCIA EN LA QUE SE SEÑALE SU MONTO, DONDE SE INDIQUE SI LOS DIVIDENDOS PROVIENEN DE ALGUNA CUENTA O REGISTRO ESPECIFICO (ARTICULO 86 FRACCION XIV INCISO A) DE LA LEY).	SI,NO,NA
09D073000	OPTO POR EFECTUAR DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO O ANTERIORES (ARTICULO 220 Y 221 DE LA LEY).	SI,NO,NA
09D074000	EN CASO AFIRMATIVO LLEVA UN REGISTRO ACTUALIZADO Y ESPECIFICO DE LAS INVERSIONES POR LAS QUE SE TOMO LA DEDUCCION INMEDIATA DURANTE EL PLAZO ESTABLECIDO (ARTICULO 86 FRACCION XVII DE LA LEY).	SI,NO,NA
09D075000	INFORMAR A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LOS PRESTAMOS, APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL O AUMENTOS DE CAPITAL QUE RECIBAN EN EFECTIVO, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, MAYORES A \$600,000 (ARTICULO 86-A DE LA LEY, ASI COMO LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MNISCELANEA FISCAL PARA 2011).	SI,NO,NA
09D076000	OBTUVO DEVOLUCIONES DE IMPUESTOS POR PARTE DE LA AUTORIDAD Y QUE HAYAN GENERADO INTERESES.	SI,NO,NA
09D077000	EN CASO AFIRMATIVO, ACUMULO LOS INGRESOS POR INTERESES PAGADOS POR LA AUTORIDAD FISCAL.	SI,NO,NA

INGRESOS (I.S.R.)

CONSIDERO COMO OBTENIDOS SUS INGRESOS DE ACUERDO CON LOS MOMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FISCALES

09D078000	REALIZO OPERACIONES DE ENAJENACION DE ACCIONES	SI,NO

DEDUCCIONES (I.S.R.)

REUNIO LOS SIGUIENTES REQUISITOS FISCALES PARA SUS DEDUCCIONES:

09D079000	CUANDO TENGA CAPITALES TOMADOS EN PRESTAMO Y OTORGUE PRESTAMOS A TERCEROS, SE HAYA APLICADO EL TOPE ESTABLECIDO PARA SU DEDUCCION (ARTICULO 31 FRACCION VIII DE LA LEY).	SI,NO,NA
09D080000	EN EL CASO DE HONORARIOS O GRATIFICACIONES A ADMINISTRADORES, COMISARIOS, DIRECTORES, GERENTES GENERALES O MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, DE VIGILANCIA, CONSULTIVOS O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, SE HAYAN SATISFECHO LOS REQUISITOS A QUE ESTAN SUJETOS (ARTICULO 31 FRACCION X DE LA LEY).	SI,NO,NA
09D081000	EN LOS CASOS DE ASISTENCIA TECNICA, DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA O DE REGALIAS, PUDO COMPROBAR QUE, QUIEN PROPORCIONO LOS CONOCIMIENTOS CONTABA CON ELEMENTOS TECNICOS PROPIOS PARA ELLO, LOS HAYA PRESTADO EN FORMA DIRECTA Y EFECTIVAMENTE SE HAYAN LLEVADO A CABO (ARTICULO 31 FRACCION XI DE LA LEY).	SI,NO,NA
09D082000	EN EL CASO DEL COSTO DE ADQUISICION O LOS INTERESES QUE SE DERIVEN DE CREDITOS RECIBIDOS, CORRESPONDAN A LOS DEL MERCADO Y CUANDO HAYAN EXCEDIDO SE HUBIESE CONSIDERADO COMO NO DEDUCIBLE EL EXCEDENTE (ARTICULO 31 FRACCION XIV DE LA LEY).	SI,NO,NA
09D083000	EN EL CASO DE GASTOS DE VIAJE, SE CONSTATO QUE NO HUBIERAN GASTOS EFECTUADOS POR SOCIOS, ACCIONISTAS O SUS FAMILIARES.	SI,NO,NA
09D084000	EN EL CASO DE PERDIDA PROVENIENTE DE ENAJENACION DE ACCIONES Y OTROS TITULOS VALOR, ASI COMO DE PERDIDAS FINANCIERAS QUE PROVENGAN DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL REFERIDAS A ACCIONES O INDICES ACCIONARIOS, SE CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULO 32 FRACCION XVII DE LA LEY).	SI,NO,NA
09D085000	EN EL CASO DE QUEBRANTOS DIVERSOS REUNIERON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS DE DEDUCCION QUE ESTABLECE EL ARTICULO 31 DE LA LEY	SI,NO

09D086000	CUENTA CON FONDO DE PENSIONES, JUBILACIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD.	SI,NO
09D087000	EN CASO AFIRMATIVO: INDIQUE SI EL MONTO TOTAL DE LA RESERVA PARA FONDOS DE PENSIONES, JUBILACIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD, QUE ESTA INVERTIDA ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 33, FRACCION II, DE LA LEY VIGENTE EN EL EJERCICIO REVISADO	SI,NO
09D088000	DEDUCE LOS RENDIMIENTOS PROVENIENTES DE LA INVERSION DE LOS FONDOS DESTINADOS A LAS RESERVAS PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES O JUBILACIONES DE PERSONAL.	SI,NO
09D089000	LA RESERVA PARA EL FONDO DE PENSIONES SE INCLUYE EN EL AJUSTE ANUAL INFLACIONARIO DENTRO DE LOS CREDITOS	SI,NO
09D090000	EN EL EJERCICIO DEDUJO CREDITOS INCOBRABLES A QUE SE REFIERE LA FRACCION VI DEL ARTICULO 29 DE LA LEY	SI,NO
09D091000	EN EL CASO DE PERDIDAS POR CREDITOS INCOBRABLES, SE CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE SEÑALA LA FRACCION XVI, ARTICULO 31 DE LA LEY	SI,NO
09D092000	EN EL CASO DE DEDUCCION ADICIONAL (PRIMER EMPLEO), SE CALCULO CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES (ARTICULO 230 DE LA LEY)	SI,NO,NA
09D093000	EN EL CASO DE DEDUCCION ADICIONAL (PRIMER EMPLEO), SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULOS 234 Y 236 DE LA LEY)	SI,NO,NA
DISPOSICIONES ESPECIFICAS (I.S.R.)		
09D094000	EN EL CASO DE LAS INSITUIONES DE SEGUROS UNICAMENTE DEDUJO POR CONCEPTO DE RESERVAS, LA CREACION O INCREMENTO DE LAS DE RIESGOS EN CURSO, POR OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR SINIESTROS Y POR VENCIMIENTOS, ASI COMO DE LAS DE RIESGOS CATASTROFICOS (ARTICULO 54 DE LA LEY).	SI,NO,NA
09D095000	EN EL CASO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS, CUANDO ESTUVIERE AUTORIZADA PARA LA VENTA DE SEGUROS DE PENSIONES, DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL, DEDUJO LA CREACION O EL INCREMENTO DE LA RESERVA MATEMATICA ESPECIAL VINCULADA CON LOS SEGUROS ANTES MENCIONADOS, ASI COMO LAS OTRAS RESERVAS PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS CUANDO HAYA CUMPLIDO CON LA CONDICION DE QUE TODA LIBERACION SEA DESTINADA AL FONDO ESPECIAL DE LOS SEGUROS DE PENSIONES, EN EL CUAL EL GOBIERNO FEDERAL PARTICIPE COMO FIDEICOMISARIO (ARTICULO 54 DE LA LEY).	SI,NO,NA
09D096000	AL TERMINO DE UN EJERCICIO DISMINUYO LAS RESERVAS ANTES SEÑALADAS PARA LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS, EN RELACION CON LAS CONSTITUIDAS EN EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, LA DIFERENCIA SE HAYA ACUMULADO COMO INGRESO EN ESE EJERCICIO. ESTO SIN CONSIDERAR LA LIBERACION DE DICHAS RESERVAS DESTINADAS AL FONDO ESPECIAL DE LOS SEGUROS DE PENSIONES (ARTICULO 54 DE LA LEY).	SI,NO,NA
09D097000	EN EL CASO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS QUE PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 46 DE LA LEY, CONSIDERO, ADICIONALMENTE, COMO CREDITOS LOS TERRENOS Y LAS ACCIONES QUE REPRESENTEN INVERSIONES AUTORIZADAS PARA GARANTIZAR LAS RESERVAS DEDUCIBLES (ARTICULO 55 DE LA LEY).	SI,NO,NA
09D098000	CUANDO SE ENAJENARON TERRENOS Y ACCIONES QUE REPRESENTEN INVERSIONES AUTORIZADAS PARA GARANTIZAR LAS RESERVAS DEDUCIBLES, EL MONTO ORIGINAL DE LA INVERSION O EL COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION DE LOS MISMOS, SEGUN CORRESPONDA, NO SE ACTUALIZARON (ARTICULO 55 DE LA LEY).	SI,NO,NA
09D099000	PARA EL CASO DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS DEDUJO, PREVIA REVISION DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS LA RESERVA DE FIANZAS EN VIGOR Y LA DE CONTINGENCIA (ARTICULO 56 DE LA LEY).	SI,NO,NA
09D100000	CUANDO AL TERMINO DE UN EJERCICIO PROCEDA DISMINUIR LAS RESERVAS ANTES SEÑALADAS PARA LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, EN RELACION CON LAS CONSTITUIDAS EN EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, LA DIFERENCIA SE ACUMULO COMO INGRESO EN ESE EJERCICIO (ARTICULO 56 DE LA LEY).	SI,NO,NA
09D101000	CUANDO SE ADQUIRIERON BIENES O DERECHOS POR DACION EN PAGO O POR ADJUDICACION, QUE NO PUEDAN CONSERVAR EN PROPIEDAD POR DISPOSICION LEGAL, NO LOS DEDUJO CONFORME AL ARTICULO 29 DE ESTA LEY (ARTICULO 57 DE LA LEY).	SI,NO,NA

09D102000	DEDUJO RECLAMACIONES POR FIANZAS DIRECTAS PROVENIENTES DE FIANZAS QUE NO ESTUVIERON DEBIDAMENTE GARANTIZADAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS ASI COMO LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR F-2.3 EMITIDA POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 23 DE FEBRERO DE 2009.	SI,NO,NA
09D103000	DEDUJO FISCALMENTE SINIESTROS PROVENIENTES DE PRIMAS PAGADAS FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 40 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO Y NO LE ES APLICABLE LA REGLA I.3.3.1.1 DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011.	SI,NO,NA
09D104000	PARA LA DETERMINACION DEL SALDO PROMEDIO ANUAL DE CREDITOS CONSIDERO LOS CREDITOS QUE SEAN A CARGO DE PERSONAS FISICAS Y NO PROVENGAN DE SUS ACTIVIDADES EMPRESARIALES, QUE HAYAN SIDO A LA VISTA, A PLAZO MENOR DE UN MES O A PLAZO MAYOR SI SE COBRARON ANTES DEL MES.	SI,NO,NA
09D105000	TIENE SALDO DE GANANCIA INFLACIONARIA PENDIENTE DE DISMINUIR DEL AJUSTE ANUAL POR INFLACION DEDUCIBLE O DEL COSTO DE LOS ACTIVOS NO FINANCIEROS ENAJENADOS, POR HABER APLICADO EL ARTICULO 53-A, FRACCION II, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE HASTA EL 2001. EN CASO AFIRMATIVO INDIQUE:	SI,NO,NA
09D106000	CONSIDERO EL SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO DE LA GANANCIA INFLACIONARIA PENDIENTE DE DISMINUIR DEL AJUSTE ANUAL POR INFLACION DEDUCIBLE O DEL COSTO DE LOS ACTIVOS NO FINANCIEROS ENAJENADOS.	SI,NO
09D107000	INCLUYO DICHO SALDO EN LA DETERMINACION DEL SALDO PROMEDIO ANUAL DE DEUDAS PARA EFECTOS DE DETERMINAR EL AJUSTE ANUAL POR INFLACION DEL EJERCICIO.	SI,NO
09D108000	DISMINUYO EL SALDO DE LA GANANCIA INFLACIONARIA PENDIENTE DE DISMINUIR EN EL EJERCICIO DICTAMINADO DEL AJUSTE ANUAL POR INFLACION DEDUCIBLE O DEL COSTO DE LOS ACTIVOS NO FINANCIEROS ENAJENADOS (ARTICULO SEGUNDO TRANSITORIO, FRACCION XXV, DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS PARA 2002).	SI,NO
09D109000	REALIZO OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	SI,NO
09D110000	EN CASO AFIRMATIVO ACUMULO INGRESOS PROVENIENTES DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	SI,NO
09D111000	INDIQUE EL MONTO DE LA ACUMULACION CORRESPONDIENTE	IMPORTE
09D112000	EFFECTUO DEDUCCIONES RELACIONADAS CON OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	SI,NO
09D113000	EN CASO AFIRMATIVO INDIQUE EL MONTO DE LA DEDUCCION CORRESPONDIENTE	IMPORTE
09D114000	OBTUVO PERDIDAS EN OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CON PARTES RELACIONADAS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 32 FRACCION XIX DE LA LISR	SI,NO
09D115000	EN CASO AFIRMATIVO INDIQUE EL MONTO CORRESPONDIENTE	IMPORTE
09D116000	MANTUVO INVERSIONES A TRAVES DE FIDEICOMISOS PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE INMUEBLES (FIBRAS)	SI,NO
09D117000	EN CASO AFIRMATIVO, CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 223 Y 224 DE LA LEY	SI,NO
09D118000	MANTUVO INVERSIONES A TRAVES DE SOCIEDADES MERCANTILES PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE INMUEBLES (SIBRAS)	SI,NO
09D119000	EN CASO AFIRMATIVO, CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 223 Y 224-A DE LA LEY	SI,NO
09D120000	FORMO PARTE DE UN FIDEICOMISO PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE INMUEBLES (FIBRA)	SI,NO
09D121000	EN CASO AFIRMATIVO, CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 223 Y 224 DE LA LEY	SI,NO
09D122000	ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE INMUEBLES (SIBRA)	SI,NO
09D123000	EN CASO AFIRMATIVO, CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 223 Y 224-A DE LA LEY	SI,NO
RETENCIONES Y/O RESPONSABILIDAD SOLIDARIA		
09D124000	APLICO ALGUN TRATADO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION.	SI,NO,NA
09D125000	EN CASO AFIRMATIVO, CUENTA CON LA DOCUMENTACION NECESARIA QUE ACREDITE LA RESIDENCIA DEL PAIS DE QUE SE TRATE, EN TERMINOS DEL ARTICULO 5 DE LA LISR.	SI,NO,NA

IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (I.E.T.U.)**DISPOSICIONES ESPECIFICAS (I.E.T.U.)**

09D126000	TUVO COMO ACTIVIDAD EXCLUSIVA LA INTERMEDIACION FINANCIERA (ARTICULO 3 FRACCION I DE LA LEY).	SI,NO
09D127000	EN EL CALCULO DE MARGEN DE INTERMEDIACION FINANCIERA CONSIDERA LOS INTERESES QUE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEFINE COMO TALES (ARTICULO 3 FRACCION II DE LA LEY).	SI,NO
09D128000	PARA DETERMINAR EL MARGEN DE INTERMEDIACION FINANCIERA INTEGRO EL RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO.	SI,NO
09D129000	EN EL CALCULO DE MARGEN DE INTERMEDIACION FINANCIERA PARA INSTITUCIONES DE SEGUROS, SUMA LOS INTERESES DEVENGADOS A SU FAVOR SOBRE LOS RECURSOS AFECTOS A LAS RESERVAS MATEMATICAS DE LOS SEGUROS DE VIDA Y DE PENSIONES A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 8 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LOS INTERESES DEVENGADOS A SU FAVOR SOBRE LOS RECURSOS AFECTOS A LOS FONDOS DE ADMINISTRACION LIGADOS A LOS SEGUROS DE VIDA (ARTICULO 3 FRACCION II DE LA LEY).	SI,NO
09D130000	EN EL CALCULO DE MARGEN DE INTERMEDIACION FINANCIERA PARA INSTITUCIONES DE SEGUROS, RESTA LOS INTERESES QUE SE ACREDITEN A LAS RESERVAS MATEMATICAS REFERIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR Y LOS INTERESES ADICIONALES DEVENGADOS A FAVOR DE LOS ASEGURADOS (ARTICULO 3 FRACCION II DE LA LEY).	SI,NO
09D131000	TRATANDOSE DE INSTITUCIONES DE SEGUROS AUTORIZADAS PARA LA VENTA DE SEGUROS DE TERREMOTO Y OTROS RIESGOS CATASTROFICOS A QUE SE REFIERE LA FRACCION XIII DEL ARTICULO 8 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, CUANDO LOS INTERESES REALES SEAN MAYORES A LA CREACION O INCREMENTO DE RESERVAS CATASTROFICAS EN LA PARTE QUE EXCEDA A LOS INTERESES REALES CONSIDERA EL EXCEDENTE COMO INGRESO AFECTO AL IMPUESTO (ARTICULO 5 FRACCION V DE LA LEY).	SI,NO,NA
09D132000	TRATANDOSE DE INSTITUCIONES DE SEGUROS CUANDO SE DISMINUYAN LAS RESERVAS REFERIDAS EN LOS PUNTOS ANTERIORES ESTA DISMINUCION SE CONSIDERA INGRESO AFECTO AL PAGO DEL IMPUESTO EN EL EJERCICIO EN EL QUE PROCEDA LA DISMINUCION, ESTO SIN CONSIDERAR LA LIBERACION DE RESERVAS DESTINADAS AL FONDO ESPECIAL DE LOS SEGUROS DE PENSIONES (ARTICULO 5 FRACCION V DE LA LEY).	SI,NO,NA

DEDUCCIONES (I.E.T.U.)**REUNIO LOS SIGUIENTES REQUISITOS FISCALES:**

09D133000	EN EL CALCULO DE MARGEN DE INTERMEDIACION FINANCIERA NEGATIVO PARA INSTITUCIONES DE SEGUROS, SUMAN LOS INTERESES DEVENGADOS A SU FAVOR SOBRE LOS RECURSOS AFECTOS A LAS RESERVAS MATEMATICAS DE LOS SEGUROS DE VIDA Y DE PENSIONES A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 8 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LOS INTERESES DEVENGADOS A SU FAVOR SOBRE LOS RECURSOS AFECTOS A LOS FONDOS DE ADMINISTRACION LIGADOS A LOS SEGUROS DE VIDA Y SE RESTAN LOS INTERESES QUE SE ACREDITEN A LAS RESERVAS MATEMATICAS REFERIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR Y LOS INTERESES ADICIONALES DEVENGADOS A FAVOR DE LOS ASEGURADOS (ARTICULO 3 FRACCION II DE LA LEY).	SI,NO,NA
09D134000	DEDUCE LA CREACION O INCREMENTO DE LAS RESERVAS MATEMATICAS VINCULADAS CON LOS SEGUROS DE VIDA, O DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL, ASI COMO LA CREACION O INCREMENTO QUE DICHAS INSTITUCIONES REALICEN DE LOS FONDOS DE ADMINISTRACION LIGADOS A LOS SEGUROS DE VIDA (ARTICULO 5 FRACCION V DE LA LEY).	SI,NO,NA

09D135000	LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS AUTORIZADAS PARA LA VENTA DE SEGUROS DE PENSIONES, DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL, EFECTUA LA DEDUCCION POR LA CREACION O INCREMENTO DE LA RESERVA MATEMATICA ESPECIAL, ASI COMO DE LAS OTRAS RESERVAS PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS CUANDO CUMPLIO CON LA CONDICION DE QUE TODA LIBERACION SEA DESTINADA AL FONDO ESPECIAL DE LOS SEGUROS DE PENSIONES, DE CONFORMIDAD CON ESTA ULTIMA LEY, EN EL CUAL EL GOBIERNO FEDERAL PARTICIPE COMO FIDEICOMISARIO (ARTICULO 5 FRACCION V DE LA LEY).	SI,NO,NA
09D136000	DEDUCE TRATANDOSE DE INSTITUCIONES DE SEGUROS AUTORIZADAS PARA LA VENTA DE SEGUROS DE TERREMOTO Y OTROS RIESGOS CATASTROFICOS A QUE SE REFIERE LA FRACCION XIII DEL ARTICULO 8 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, LA CREACION O INCREMENTO DE RESERVAS CATASTROFICAS EN LA PARTE QUE EXCEDA A LOS INTERESES REALES (ARTICULO 5 FRACCION V DE LA LEY).	SI,NO,NA
09D137000	LAS EROGACIONES CORRESPONDIERON A LA ADQUISICION DE BIENES, SERVICIOS INDEPENDIENTES O A LA OBTENCION DEL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES POR LAS QUE EL CONTRIBUYENTE DEBA PAGAR EL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (ARTICULO 6 FRACCION I DE LA LEY).	SI,NO,NA
09D138000	EN EL CASO DE HABER OPTADO POR EFECTUAR LA DEDUCCION ADICIONAL SE CUMPLIERON LOS TERMINOS PREVISTOS (ARTICULO QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY PARA 2008).	SI,NO,NA
09D139000	EN EL CASO DE TENER CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO DEDUCE LOS INTERESES DERIVADOS DE DICHS CONTRATOS (REGLA I.4.1.3. DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2010).	SI,NO,NA

ACREDITAMIENTOS (I.E.T.U.)

09D140000	EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO ACREDITABLE FUE EFECTIVAMENTE PAGADO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y NO CONSIDERO COMO EFECTIVAMENTE PAGADO EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CUBIERTO CON ACREDITAMIENTOS O REDUCCIONES REALIZADAS EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES, CON EXCEPCION DEL ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO O CUANDO EL PAGO SE HUBIERA EFECTUADO MEDIANTE COMPENSACION EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 23 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION (ARTICULO 8 DE LA LEY ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011 Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY DEL ISR Y DE LA LEY DEL IDE)	SI,NO
09D141000	EN EL CASO DE INGRESOS PROVENIENTES DE FUENTE DE RIQUEZA UBICADA EN EL EXTRANJERO GRAVADOS POR EL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA, EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO PAGADO EN EL EXTRANJERO QUE ACREDITO NO FUE SUPERIOR AL MONTO DETERMINADO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 6 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SIN QUE EN NINGUN CASO EXCEDA DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA CORRESPONDIENTE A ESOS INGRESOS (ARTICULO 8 DE LA LEY, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011)	SI,NO,NA

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

ACTOS O ACTIVIDADES (I.V.A.)

09D142000	REALIZA ACTOS O ACTIVIDADES NO AFECTAS AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	SI,NO
09D143000	CUMPLIO CON LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA DETERMINAR LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS Y EXENTOS.	SI,NO

ACREDITAMIENTO (I.V.A.)

	REQUISITOS DE ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
09D144000	APLICO LA OPCION DEL ARTICULO 5-B DE LA LEY PARA EL PRORRATEO DEL IMPUESTO NO IDENTIFICADO CON ACTIVIDADES GRAVADAS, POR LAS QUE SE APLIQUE LA TASA 0% Y EXENTAS	SI,NO
09D145000	INDIQUE SI PARA EFECTOS DE LA DETERMINACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITA IMPUESTO AL 100%.	SI,NO

09D146000	REALIZO AJUSTES AL VALOR DEL IMPUESTO ACREDITABLE (ARTICULO 5-A DE LA LEY).	SI,NO
09D147000	CONSIDERO LAS INDEMNIZACIONES COMO OBJETO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	SI,NO
09D148000	EN LOS CASOS DEL PAGO DE INDEMNIZACIONES POR ROBO O PERDIDA TOTAL DE AUTOMOVILES A PERSONAS MORALES Y FISICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, DICHAS PERSONAS AL EXPEDIR LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, TRASLADARON A LA ASEGURADORA UNA CANTIDAD POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.	SI,NO
09D149000	EN CASO AFIRMATIVO, ACREDITO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO TRASLADADO EN DICHA OPERACIONES	SI,NO
DISPOSICIONES ESPECIFICAS (IVA).		
09D150000	PARA EFECTOS DE DETERMINAR LA BASE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO TRATANDOSE DE LA ENAJENACION DE AUTOMOVILES Y CAMIONES USADOS, PROVENIENTES DE ASEGURADOS PERSONAS FISICAS QUE NO TRASLADEN EN FORMA EXPRESA Y POR SEPARADO DICHO IMPUESTO, APLICO LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 27 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.	SI,NO,NA
09D151000	EN CASO AFIRMATIVO, INDIQUE SI EL COSTO DE ADQUISICION QUE EL CONTRIBUYENTE DISMINUYO DEL PRECIO PACTADO POR LA VENTA DEL BIEN SALVADO, FUE UN PAGO DIFERENTE EFECTUADO EN FORMA INDEPENDIENTE A LA INDEMNIZACION.	SI,NO,NA
09D152000	EN CASO AFIRMATIVO, EL PAGO EFECTUADO POR LA ADQUISICION DEL BIEN SALVADO, FUE REGISTRADO EN CUENTAS DIFERENTES A LAS CUENTAS EN DONDE REGISTRO EL PAGO POR INDEMNIZACION.	SI,NO,NA
OBLIGACIONES (I.V.A.)		
CUMPLIO CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:		
09D153000	EXPIDIO LAS CONSTANCIAS POR LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO QUE SE EFECTUEN, AL MOMENTO DE RECIBIR EL COMPROBANTE (ARTICULO 32 FRACCION V DE LA LEY).	SI,NO
09D154000	EN CASO AFIRMATIVO, PRESENTO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS.	SI,NO,NA
IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO (I.D.E.)		
ESPECIFICAS DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO.- OBLIGACIONES		
09D155000	RECAUDA EL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EL ULTIMO DIA DEL MES DE QUE SE TRATE (ARTICULO 4 FRACCION I, PRIMER PARRAFO, DE LA LEY DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO).	SI,NO,NA
09D156000	RECAUDA EL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO CORRESPONDIENTE, CUANDO UNA PERSONA REALIZA VARIOS DEPOSITOS A PLAZO EN ESA MISMA INSTITUCION DEL SISTEMA FINANCIERO, CUYO MONTO ACUMULADO EXCEDA DE \$15,000 EN UN MES. (ARTICULO 4 FRACCION I, CUARTO PARRAFO, DE LA LEY DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO).	SI,NO,NA
09D157000	ENTERA EL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EN EL PLAZO Y EN LOS TERMINOS QUE MEDIANTE REGLAS DE CARACTER GENERAL EMITIO LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. (ARTICULO 4 FRACCION II, DE LA LEY DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO).	SI,NO,NA
09D158000	RECAUDA EL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO QUE NO HUBIESE SIDO RECAUDADO EN EL PLAZO SEÑALADO EN LA FRACCION I DEL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO POR FALTA DE FONDOS EN LAS CUENTAS DEL CONTRIBUYENTE, EN EL MOMENTO EN QUE SE REALICE ALGUN DEPOSITO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE EN CUALQUIERA DE LAS CUENTAS QUE TENGA ABIERTAS EN LA INSTITUCION FINANCIERA QUE CORRESPONDA, HACIENDO EL ENTERO A LA TESORERIA DE LA FEDERACION. (ARTICULO 4 FRACCION IV, DE LA LEY DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO).	SI,NO,NA

09D159000 LLEVA UN REGISTRO DE LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO QUE RECIBE, EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA MEDIANTE REGLAS DE CARACTER GENERAL. (ARTICULO 4 FRACCION VI, DE LA LEY DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO). SI,NO,NA

DECLARATORIA DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:

DECLARO QUE LA INFORMACION QUE PROPORCIONO EN EL DICTAMEN A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE CITADO, CONTIENE INFORMACION QUE CONSTA EN LIBROS, REGISTROS, DOCUMENTOS Y DECLARACIONES EN PODER DEL PROPIO CONTRIBUYENTE, MISMOS QUE EXAMINE, COMO LO MANIFIESTO EN EL DICTAMEN E INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL QUE ADJUNTO.

09D160000 NOMBRE DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:

DECLARATORIA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

DECLARO QUE LA INFORMACION PROPORCIONADA EN EL DICTAMEN A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE QUE REPRESENTO, REFLEJA SUS OPERACIONES REALES, MISMAS QUE ESTAN CONTABILIZADAS EN SUS REGISTROS Y SE ENCUENTRAN AMPARADAS CON DOCUMENTACION COMPROBATORIA EN PODER DE MI REPRESENTADA.

09D161000 NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		2011	2010
	1.- BALANCE GENERAL POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y DE 2010 (CIFRAS EN PESOS)		
	ACTIVO		
	INVERSIONES		
09010000000000	VALORES Y OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS		
	VALORES		
09010001000000	GUBERNAMENTALES		
	EMPRESAS PRIVADAS		
09010002000000	TASA CONOCIDA		
09010003000000	RENTA VARIABLE		
09010004000000	TOTAL DE EMPRESAS PRIVADAS		
09010005000000	EXTRANJEROS		
09010006000000	VALORES OTORGADOS EN PRESTAMO (EXCLUSIVO PARA EL EJERCICIO DE 2010)		
09010007000000	VALUACION NETA		
09010008000000	DEUDORES POR INTERESES		
09010009000000	DIVIDENDOS POR COBRAR SOBRE TITULOS DE CAPITAL		
09010010000000	MENOS: DETERIORO DE VALORES		

VALORES RESTRINGIDOS

09010011000000	INVERSIONES EN VALORES DADOS EN PRESTAMO
09010012000000	VALORES RESTRINGIDOS
09010013000000	TOTAL DE VALORES RESTRINGIDOS
09010014000000	TOTAL DE VALORES
09010015000000	OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS
09010016000000	REPORTO

PRESTAMOS

09010017000000	SOBRE POLIZAS
09010018000000	CON GARANTIA
09010019000000	QUIROGRAFARIOS
09010020000000	CONTRATOS DE REASEGURO FINANCIERO
09010021000000	DESCUENTOS Y REDESCUENTOS
09010022000000	CARTERA VENCIDA
09010023000000	DEUDORES POR INTERESES
09010024000000	MENOS: ESTIMACION PARA CASTIGOS DE PRESTAMOS
09010025000000	TOTAL DE PRESTAMOS

INMOBILIARIAS

09010026000000	INMUEBLES
09010027000000	VALUACION NETA
09010028000000	MENOS: DEPRECIACION
09010029000000	TOTAL DE INMOBILIARIAS
09010030000000	TOTAL DE INVERSIONES
09010031000000	INVERSIONES PARA OBLIGACIONES LABORALES

DISPONIBILIDAD

09010032000000	CAJA Y BANCOS

DEUDORES

09010033000000	POR PRIMAS
09010034000000	AGENTES Y AJUSTADORES
09010035000000	DOCUMENTOS POR COBRAR
09010036000000	PRESTAMOS AL PERSONAL
09010037000000	OTROS
09010038000000	MENOS: ESTIMACION PARA CASTIGOS DE DEUDORES
09010039000000	TOTAL DE DEUDORES

REASEGURADORES Y REAFIANZADORES

09010040000000	INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS
09010041000000	DEPOSITOS RETENIDOS
09010042000000	PARTICIPACION DE REASEGURADORES POR SINIESTROS PENDIENTES
09010043000000	PARTICIPACION DE REASEGURADORES POR RIESGO EN CURSO
09010044000000	OTRAS PARTICIPACIONES
09010045000000	INTERMEDIARIOS DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO
09010046000000	PARTICIPACION DE REAFIANZADORAS EN LA RESERVA DE FIANZAS EN VIGOR

09010047000000	MENOS: ESTIMACION PARA CASTIGOS DE REASEGURADORES Y REAFIANZADORES
09010048000000	TOTAL DE REASEGURADORES Y REAFIANZADORES
09010049000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO NO PAGADO
09010050000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
09010051000000	PARTICIPACION DE UTILIDADES AL PERSONAL DIFERIDA
09010052000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA DIFERIDO

INVERSIONES PERMANENTES

09010053000000	SUBSIDARIAS
09010054000000	ASOCIADAS
09010055000000	OTRAS INVERSIONES PERMANENTES
09010056000000	TOTAL DE INVERSIONES PERMANENTES

OTROS ACTIVOS

09010057000000	MOBILIARIO Y EQUIPO
09010058000000	MENOS: DEPRECIACION
09010059000000	ACTIVOS ADJUDICADOS
09010060000000	DIVERSOS
09010061000000	GASTOS AMORTIZABLES
09010062000000	MENOS: AMORTIZACION
09010063000000	ACTIVOS INTANGIBLES
09010064000000	PRODUCTOS DERIVADOS
09010065000000	TOTAL DE OTROS ACTIVOS
09010066000000	SUMA DEL ACTIVO

PASIVO

RESERVAS TECNICAS

DE RIESGO EN CURSO

09010067000000	VIDA
09010068000000	ACCIDENTES Y ENFERMEDADES
09010069000000	DAÑOS
09010070000000	FIANZAS EN VIGOR

09010071000000	TOTAL DE RIESGOS EN CURSO

DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

09010072000000	POR SINIESTROS Y VENCIMIENTOS
09010073000000	POR SINIESTROS OCURRIDOS Y NO REPORTADOS
09010074000000	POR DIVIDENDOS SOBRE POLIZAS
09010075000000	FONDOS DE SEGUROS EN ADMINISTRACION
09010076000000	POR PRIMAS EN DEPOSITO

09010077000000	TOTAL DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

DE PREVISION

09010078000000	PREVISION
09010079000000	RIESGOS CATASTROFICOS
09010080000000	CONTINGENCIA
09010081000000	ESPECIALES

09010082000000	TOTAL DE PREVISION
09010083000000	TOTAL DE RESERVAS TECNICAS
09010084000000	RESERVAS PARA OBLIGACIONES LABORALES
	ACREEDORES
09010085000000	AGENTES Y AJUSTADORES
09010086000000	FONDOS EN ADMINISTRACION DE PERDIDAS
09010087000000	ACREEDORES POR RESPONSABILIDADES DE FIANZAS
09010088000000	DIVERSOS
09010089000000	TOTAL DE ACREEDORES
	REASEGURADORES Y REAFIANZADORES
09010090000000	INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS
09010091000000	DEPOSITOS RETENIDOS
09010092000000	OTRAS PARTICIPACIONES
09010093000000	INTERMEDIARIOS DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO
09010094000000	TOTAL DE REASEGURADORES Y REAFIANZADORES
09010095000000	OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS
	FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS
	EMISION DE DEUDA
09010096000000	POR OBLIGACIONES SUBORDINADAS NO SUSCEPTIBLES DE CONVERTIRSE EN ACCIONES
09010097000000	OTROS TITULOS DE CREDITO
09010098000000	TOTAL DE EMISION DE DEUDA
09010099000000	CONTRATOS DE REASEGURO FINANCIERO
09010100000000	TOTAL DE FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS
	OTRAS CUENTAS POR PAGAR
	CONTRIBUCIONES POR PAGAR
09010101000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
09010102000000	IMPUESTO AL ACTIVO
09010103000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
09010104000000	IMPUESTO EMPESARIAL A TASA UNICA
09010105000000	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS
09010106000000	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
09010107000000	IMPUESTOS LOCALES
09010108000000	CUOTAS AL SEGURO SOCIAL
09010109000000	APORTACIONES AL INFONAVIT
09010110000000	APORTACIONES AL SAR
09010111000000	IMPUESTOS A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO
09010112000000	OTROS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES
09010113000000	TOTAL DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR
09010114000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO NO COBRADO
09010115000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
09010116000000	PARTICIPACION DE UTILIDADES AL PERSONAL DIFERIDA
09010117000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA DIFERIDO

OTROS PASIVOS

09010118000000 PROVISIONES PARA LA PARTICIPACION DE LOS
TRABAJADORES EN LA UTILIDAD
09010119000000 PROVISIONES PARA EL PAGO DE IMPUESTOS
09010120000000 OTRAS OBLIGACIONES
09010121000000 CREDITOS DIFERIDOS

09010122000000 TOTAL DE OTROS PASIVOS

09010123000000 SUMA DEL PASIVO

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL O FONDO SOCIAL PAGADO

09010124000000 CAPITAL O FONDO SOCIAL

MENOS:

09010125000000 CAPITAL O FONDO NO SUSCRITO
09010126000000 CAPITAL O FONDO NO EXHIBIDO
09010127000000 ACCIONES PROPIAS RECOMPRADAS

09010128000000 TOTAL DE CAPITAL O FONDO SOCIAL PAGADO

09010129000000 OBLIGACIONES SUBORDINADAS DE CONVERSION
OBLIGATORIA A CAPITAL

RESERVAS

09010130000000 LEGAL
09010131000000 PARA ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS
09010132000000 OTRAS

09010133000000 TOTAL DE RESERVAS

09010134000000 SUPERAVIT POR VALUACION

09010135000000 SUBSIDIARIAS (EXCLUSIVO PARA EL EJERCICIO DE 2010)

09010136000000 INVERSIONES PERMANENTES

RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

09010137000000 UTILIDADES DE EJERCICIOS ANTERIORES
09010138000000 REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES
09010139000000 PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
09010140000000 DEFICIT POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO
09010141000000 EFECTO INICIAL ACUMULADO DE IMPUESTO SOBRE LA
RENTA DIFERIDO
09010142000000 EFECTO INICIAL ACUMULADO DE PARTICIPACION DE
UTILIDADES AL PERSONAL DIFERIDA
09010143000000 EFECTO INICIAL ACUMULADO DE IMPUESTO
EMPRESARIAL A TASA UNICA DIFERIDO

09010144000000 TOTAL DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

RESULTADO DEL EJERCICIO

09010145000000 UTILIDAD NETA

09010146000000 REMANENTE DEL EJERCICIO

09010147000000 PERDIDA NETA

09010148000000	DEFICIT DEL EJERCICIO
09010149000000	TOTAL DE RESULTADO DEL EJERCICIO
09010150000000	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE (EXCLUSIVO PARA EL EJERCICIO DE 2010)
09010151000000	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS
09010152000000	SUMA DEL CAPITAL CONTABLE
09010153000000	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL

CUENTAS DE ORDEN

09010154000000	VALORES EN DEPOSITO
09010155000000	FONDOS EN ADMINISTRACION
09010156000000	RESPONSABILIDADES POR FIANZAS EN VIGOR
09010157000000	GARANTIAS DE RECUPERACION POR FIANZAS EXPEDIDAS
09010158000000	RECLAMACIONES RECIBIDAS PENDIENTES DE COMPROBACION
09010159000000	RECLAMACIONES CONTINGENTES
09010160000000	RECLAMACIONES PAGADAS
09010161000000	RECLAMACIONES CANCELADAS
09010162000000	RECUPERACION DE RECLAMACIONES PAGADAS
09010163000000	PERDIDA FISCAL POR AMORTIZAR
09010164000000	RESERVA POR CONSTITUIR PARA OBLIGACIONES LABORALES
09010165000000	CUENTAS DE REGISTRO
09010166000000	OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS
09010167000000	OPERACIONES CON VALORES OTORGADAS EN PRESTAMO
09010168000000	GARANTIAS RECIBIDAS POR DERIVADOS
09010169000000	GARANTIAS RECIBIDAS POR REPORTO
09010170000000	OTRAS
09010171000000	TOTAL DE CUENTAS DE ORDEN

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	2.- ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y DE 2010 (CIFRAS EN PESOS)	2011	2010
NOTA:	PARA EL LLENADO DE ESTE ANEXO ES NECESARIO CAPTURAR PRIMERO LA INFORMACION DEL ANEXO 5.		
09020000000000	PRIMAS EMITIDAS		
	MENOS:		
09020001000000	PRIMAS CEDIDAS		
	IGUAL:		
09020002000000	PRIMAS DE RETENCION		
	MENOS:		
09020003000000	INCREMENTO NETO DE LA RESERVA DE RIESGOS EN CURSO Y DE FIANZAS EN VIGOR		

MENOS:

09020004000000 PRIMAS DE RETENCION DEVENGADAS

MENOS:

COSTO NETO DE ADQUISICION

09020005000000 COMISIONES A AGENTES
09020006000000 COMPENSACIONES ADICIONALES A AGENTES
09020007000000 COMISIONES POR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO
TOMADO
09020008000000 MENOS: COMISIONES POR REASEGURO Y
REAFIANZAMIENTO CEDIDO Y RETROCEDIDO
09020009000000 COBERTURA DE EXCESO DE PERDIDA
09020010000000 OTROS

09020011000000 TOTAL DE COSTO NETO DE ADQUISICION

MENOS:

COSTO NETO DE SINIESTRALIDAD, RECLAMACIONES Y
OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

09020012000000 SINIESTRALIDAD Y OTRAS OBLIGACIONES
CONTRACTUALES
09020013000000 SINIESTRALIDAD Y RECLAMACIONES RECUPERADAS DEL
REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO NO PROPORCIONAL
09020014000000 RECLAMACIONES
09020015000000 TOTAL DE COSTO NETO DE SINIESTRALIDAD,
RECLAMACIONES Y OTRAS OBLIGACIONES
CONTRACTUALES

09020016000000 UTILIDAD TECNICA

09020017000000 PERDIDA TECNICA

MENOS:

INCREMENTO NETO DE OTRAS RESERVAS TECNICAS

09020018000000 RESERVA PARA RIESGOS CATASTROFICOS
09020019000000 RESERVA DE PREVISION
09020020000000 RESERVA DE CONTINGENCIA
09020021000000 OTRAS RESERVAS
09020022000000 TOTAL DE INCREMENTO NETO DE OTRAS RESERVAS
TECNICAS

09020023000000 RESULTADO DE OPERACIONES ANALOGAS Y CONEXAS

09020024000000 UTILIDAD BRUTA

09020025000000 PERDIDA BRUTA

MENOS:

GASTOS DE OPERACION NETOS

09020026000000 GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS
09020027000000 REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL PERSONAL
09020028000000 DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES

09020029000000 TOTAL DE GASTOS DE OPERACION NETOS

09020030000000 UTILIDAD DE LA OPERACION

09020031000000 PERDIDA DE LA OPERACION

MAS:

RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

09020032000000	DE INVERSIONES
09020033000000	POR VENTA DE INVERSIONES
09020034000000	POR VALUACION DE INVERSIONES
09020035000000	POR RECARGO SOBRE PRIMAS
09020036000000	POR EMISION DE INSTRUMENTOS DE DEUDA
09020037000000	POR REASEGURO FINANCIERO
09020038000000	OTROS
09020039000000	RESULTADO CAMBIARIO
09020040000000	MENOS: RESULTADO POR POSICION MONETARIA
09020041000000	TOTAL DE RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO
09020042000000	PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE INVERSIONES PERMANENTES
09020043000000	UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD
09020044000000	PERDIDA ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD
	MENOS:
09020045000000	PROVISION PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
09020046000000	PROVISION PARA LA PARTICIPACION DE UTILIDADES AL PERSONAL
09020047000000	PROVISION PARA EL PAGO DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
09020048000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO
09020049000000	PARTICIPACION DE UTILIDADES AL PERSONAL CAUSADA
09020050000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA CAUSADO
09020051000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
09020052000000	PARTICIPACION DE UTILIDADES AL PERSONAL DIFERIDA
09020053000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA DIFERIDO
09020054000000	UTILIDAD ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS
09020055000000	PERDIDAS ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS
09020056000000	OPERACIONES DISCONTINUADAS
09020057000000	UTILIDAD NETA
09020058000000	PERDIDA NETA

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

EL ANEXO No. 3 CONSTA DE 11 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.
PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y DE 2010 (CIFRAS EN PESOS)	CAPITAL CONTRIBUIDO CAPITAL O FONDO SOCIAL PAGADO	OBLIGACIONES SUBORDINADAS DE CONVERSION OBLIGATORIA A CAPITAL
09030000000000	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009		

**MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS
ACCIONISTAS**

09030001000000	SUSCRIPCION DE ACCIONES
09030002000000	CAPITALIZACION DE UTILIDADES
09030003000000	CONSTITUCION DE RESERVAS
09030004000000	PAGO DE DIVIDENDOS
09030005000000	TRASPASO DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
09030006000000	OTROS
09030007000000	TOTAL

**MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO DE LA
UTILIDAD INTEGRAL**

09030008000000	UTILIDAD NETA
09030009000000	PERDIDA NETA
09030010000000	RESULTADO DEL EJERCICIO
09030011000000	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
09030012000000	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS
09030013000000	OTROS
09030014000000	TOTAL
09030015000000	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

**MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS
ACCIONISTAS**

09030016000000	SUSCRIPCION DE ACCIONES
09030017000000	CAPITALIZACION DE UTILIDADES
09030018000000	CONSTITUCION DE RESERVAS
09030019000000	PAGO DE DIVIDENDOS
09030020000000	TRASPASO DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
09030021000000	OTROS
09030022000000	TOTAL

**MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO DE LA
UTILIDAD INTEGRAL**

09030023000000	UTILIDAD NETA
09030024000000	PERDIDA NETA
09030025000000	RESULTADO DEL EJERCICIO
09030026000000	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
09030027000000	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS
09030028000000	OTROS
09030029000000	TOTAL
09030030000000	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE
ESTADO FINANCIERO

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

RESERVAS DE CAPITAL	CAPITAL GANADO RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	RESULTADO DEL EJERCICIO	INVERSIONES PERMANENTES.- PARTICIPACION EN OTRAS CUENTAS DE CAPITAL CONTABLE

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

		TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS		CAPITAL GANADO	
		SUPERAVIT O DEFICIT POR VALUACION.- DE INVERSIONES	
INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	4.- ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y DE 2010 (CIFRAS EN PESOS)	2011	2010
09040000000000	UTILIDAD NETA		
09040001000000	PERDIDA NETA		
	AJUSTES POR PARTIDAS QUE NO IMPLICAN FLUJO DE EFECTIVO:		
09040002000000	UTILIDAD O PERDIDA POR VALORIZACION ASOCIADA A ACTIVIDADES DE INVERSION Y FINANCIAMIENTO		
09040003000000	ESTIMACION PARA CASTIGO O DIFICIL COBRO		
09040004000000	PERDIDAS POR DETERIORO O EFECTO POR REVERSION DEL DETERIORO ASOCIADOS A ACTIVIDADES DE INVERSION Y FINANCIAMIENTO		
09040005000000	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES		
09040006000000	AJUSTE O INCREMENTO A LAS RESERVAS TECNICAS		
09040007000000	PROVISIONES		
09040008000000	IMPUESTOS A LA UTILIDAD CAUSADOS Y DIFERIDOS		
09040009000000	PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS		
09040010000000	OPERACIONES DISCONTINUADAS		
09040011000000	OTROS AJUSTES POR PARTIDAS QUE NO IMPLICAN FLUJO DE EFECTIVO		
09040012000000	SUMA DE AJUSTES POR PARTIDAS QUE NO IMPLICAN FLUJO DE EFECTIVO		
	ACTIVIDADES DE OPERACION		
09040013000000	CAMBIO EN CUENTAS DE MARGEN		
09040014000000	CAMBIO EN INVERSIONES EN VALORES		
09040015000000	CAMBIO EN DEUDORES POR REPORTO		
09040016000000	CAMBIO EN PRESTAMO DE VALORES (ACTIVO)		
09040017000000	CAMBIO EN DERIVADOS (ACTIVO)		
09040018000000	CAMBIO EN PRIMAS POR COBRAR		
09040019000000	CAMBIO EN DEUDORES		
09040020000000	CAMBIO EN REASEGURADORES Y REAFIANZADORES		
09040021000000	CAMBIO EN BIENES ADJUDICADOS		
09040022000000	CAMBIO EN OTROS ACTIVOS OPERATIVOS		
09040023000000	CAMBIO EN OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y GASTOS ASOCIADOS A LA SINIESTRALIDAD		
09040024000000	CAMBIO EN ACREEDORES POR REPORTO (EXCLUSIVO PARA EL EJERCICIO DE 2010)		
09040025000000	CAMBIO EN COLATERALES VENDIDOS O DADOS EN GARANTIA (EXCLUSIVO PARA EL EJERCICIO DE 2010)		
09040026000000	CAMBIO EN DERIVADOS (PASIVO)		
09040027000000	CAMBIO EN OTROS PASIVOS OPERATIVOS		
09040028000000	CAMBIO EN INSTRUMENTOS DE COBERTURA (DE PARTIDAS CUBIERTAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE OPERACION)		
09040029000000	OTRAS PARTIDAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE OPERACION		
09040030000000	FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACION		

ACTIVIDADES DE INVERSION

09040031000000	COBROS POR DISPOSICION DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO
09040032000000	PAGOS POR ADQUISICION DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO
09040033000000	COBROS POR DISPOSICION DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS
09040034000000	PAGOS POR ADQUISICION DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS
09040035000000	COBROS POR DISPOSICION DE OTRAS INVERSIONES PERMANENTES
09040036000000	PAGOS POR ADQUISICION DE OTRAS INVERSIONES PERMANENTES
09040037000000	COBROS DE DIVIDENDOS EN EFECTIVO
09040038000000	PAGOS POR ADQUISICION DE ACTIVOS INTANGIBLES
09040039000000	COBROS POR DISPOSICION DE ACTIVOS DE LARGA DURACION DISPONIBLES PARA LA VENTA
09040040000000	COBROS POR DISPOSICION DE OTROS ACTIVOS DE LARGA DURACION
09040041000000	PAGOS POR ADQUISICION DE OTROS ACTIVOS DE LARGA DURACION
09040042000000	COBROS ASOCIADOS A INSTRUMENTOS DE COBERTURA (DE PARTIDAS CUBIERTAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE INVERSION) (EXCLUSIVO PARA EL EJERCICIO DE 2010)
09040043000000	PAGOS ASOCIADOS A INSTRUMENTOS DE COBERTURA (DE PARTIDAS CUBIERTAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE INVERSION) (EXCLUSIVO PARA EL EJERCICIO DE 2010)
09040044000000	OTRAS PARTIDAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE INVERSION
09040045000000	FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSION

ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO

09040046000000	COBROS POR EMISION DE ACCIONES
09040047000000	PAGOS POR REEMBOLSOS DE CAPITAL SOCIAL
09040048000000	PAGOS DE DIVIDENDOS EN EFECTIVO
09040049000000	PAGOS ASOCIADOS A LA RECOMPRA DE ACCIONES PROPIAS
09040050000000	COBROS POR LA EMISION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS CON CARACTERISTICAS DE CAPITAL
09040051000000	PAGOS ASOCIADOS A OBLIGACIONES SUBORDINADAS CON CARACTERISTICAS DE CAPITAL
09040052000000	OTRAS PARTIDAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO
09040053000000	FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO
09040054000000	INCREMENTO O DISMINUCION NETA DE EFECTIVO

AJUSTES AL FLUJO DE EFECTIVO POR VARIACIONES EN EL TIPO DE CAMBIO Y EN LOS NIVELES DE INFLACION (EXCLUSIVO PARA EL EJERCICIO DE 2010)

09040055000000	AJUSTE POR UTILIDAD O PERDIDA EN CAMBIOS DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO
09040056000000	AJUSTE POR INFLACION ASOCIADOS A LOS FLUJOS DE EFECTIVO BAJO UN ENTORNO ECONOMICO INFLACIONARIO
09040057000000	OTROS AJUSTES AL FLUJO DE EFECTIVO
09040058000000	TOTAL DE AJUSTES AL FLUJO DE EFECTIVO POR VARIACIONES EN EL TIPO DE CAMBIO Y EN LOS NIVELES DE INFLACION

**EFFECTOS POR CAMBIOS EN EL VALOR DEL EFECTIVO Y
EQUIVALENTES DE EFECTIVO
(EXCLUSIVO PARA EL EJERCICIO DE 2011)**

09040059000000	EFFECTO POR CONVERSION POR HABER UTILIZADO DISTINTOS TIPOS DE CAMBIO PARA LA CONVERSION DEL SALDO INICIAL, DEL SALDO FINAL Y DE LOS FLUJOS DE EFECTIVO
09040060000000	EFFECTO DE LAS VARIACIONES EN EL TIPO DE CAMBIO DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO MANTENIDO O A PAGAR EN MONEDA EXTRANJERA
09040061000000	EFFECTO EN LOS SALDOS DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO POR CAMBIOS EN SU VALOR RESULTANTES DE FLUCTUACIONES EN SU VALOR RAZONABLE
09040062000000	EFFECTOS POR INFLACION ASOCIADOS CON LOS SALDOS Y LOS FLUJOS DE EFECTIVO DE CUALQUIERA DE LAS ENTIDADES QUE CONFORMAN LA ENTIDAD ECONOMICA CONSOLIDADA BAJO UN ENTORNO ECONOMICO INFLACIONARIO
09040063000000	OTROS EFFECTOS POR CAMBIOS EN EL VALOR DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO
09040064000000	TOTAL DE EFFECTOS POR CAMBIOS EN EL VALOR DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO
09040065000000	EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL INICIO DEL PERIODO
09040066000000	EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

CONCEPTO

4.1 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

EL ANEXO No. 5 CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y DE 2010 (CIFRAS EN PESOS)	2011	2010
	PRIMAS EMITIDAS		
	PRIMAS DE PRIMER AÑO DEL SEGURO DIRECTO		
09050000000000	POR CONTRATACION DIRECTA		
09050001000000	POR SEGUROS FLEXIBLES		
09050002000000	POR PENSIONES PRIVADAS		
09050003000000	TOTAL DE PRIMAS DE PRIMER AÑO DEL SEGURO DIRECTO		
	PRIMAS DE PRIMER AÑO DEL REASEGURO TOMADO		
09050004000000	DE INSTITUCIONES DEL PAIS		
09050005000000	DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO		
09050006000000	TOTAL DE PRIMAS DE PRIMER AÑO DEL REASEGURO TOMADO		

PRIMAS DE RENOVACION DEL SEGURO DIRECTO

09050007000000	POR CONTRATACION DIRECTA
09050008000000	POR SEGUROS FLEXIBLES
09050009000000	POR PENSIONES PRIVADAS
09050010000000	TOTAL DE PRIMAS DE RENOVACION DEL SEGURO DIRECTO

PRIMAS DE RENOVACION DEL REASEGURO TOMADO

09050011000000	DE INSTITUCIONES DEL PAIS
09050012000000	DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
09050013000000	TOTAL DE PRIMAS DE RENOVACION DEL REASEGURO TOMADO

PRIMAS UNICAS DEL SEGURO DIRECTO

09050014000000	POR CONTRATACION DIRECTA
09050015000000	POR BENEFICIOS ADICIONALES
09050016000000	POR SEGUROS FLEXIBLES
09050017000000	POR PENSIONES PRIVADAS
09050018000000	TOTAL DE PRIMAS UNICAS DEL SEGURO DIRECTO

PRIMAS UNICAS DEL REASEGURO TOMADO

09050019000000	DE INSTITUCIONES DEL PAIS
09050020000000	DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
09050021000000	DE INSTITUCIONES DEL PAIS, POR BENEFICIOS ADICIONALES
09050022000000	TOTAL DE PRIMAS UNICAS DEL REASEGURO TOMADO
09050023000000	PRIMAS DEL SEGURO DIRECTO

PRIMAS DEL REASEGURO TOMADO

09050024000000	DE INSTITUCIONES DEL PAIS
09050025000000	DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
09050026000000	TOTAL DE PRIMAS DEL REASEGURO TOMADO
09050027000000	PRIMAS DEL SEGURO DIRECTO POR SUBSIDIO

PRIMAS DIRECTAS DE AFIANZAMIENTO

09050028000000	DE EMISION
09050029000000	DE PRORROGA
09050030000000	DE AUMENTO
09050031000000	DE EJERCICIOS FUTUROS APLICADOS
09050032000000	DE PRIMAS DEL DIRECTO
09050033000000	TOTAL DE PRIMAS DIRECTAS DE AFIANZAMIENTO

PRIMAS DEL REAFIANZAMIENTO TOMADO

09050034000000	DE EMISION, DE INSTITUCIONES DEL PAIS
09050035000000	DE PRORROGA, DE INSTITUCIONES DEL PAIS
09050036000000	DE AUMENTO, DE INSTITUCIONES DEL PAIS
09050037000000	DE EJERCICIOS FUTUROS APLICADOS, DE INSTITUCIONES DEL PAIS
09050038000000	DE EMISION, DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
09050039000000	DE PRORROGA, DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
09050040000000	DE AUMENTO, DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
09050041000000	DE EJERCICIOS FUTUROS APLICADOS, DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO

09050042000000 POR REAFIANZAMIENTO TOMADO, DE INSTITUCIONES DEL PAIS
09050043000000 POR REAFIANZAMIENTO TOMADO, DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO

09050044000000 TOTAL DE PRIMAS DEL REAFIANZAMIENTO TOMADO
MENOS:

PRIMAS DEVUELTAS

09050045000000 DIRECTAS
09050046000000 POR REAFIANZAMIENTO TOMADO DEL PAIS
09050047000000 POR REAFIANZAMIENTO TOMADO DEL EXTRANJERO

09050048000000 TOTAL DE PRIMAS DEVUELTAS

09050049000000 PRIMAS UNICAS DEVUELTAS DEL SEGURO DIRECTO

09050050000000 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE PRIMAS EMITIDAS

09050051000000 TOTAL DE PRIMAS EMITIDAS

PRIMAS CEDIDAS

PRIMAS DE PRIMER AÑO CEDIDAS

09050052000000 A INSTITUCIONES DEL PAIS
09050053000000 A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
09050054000000 A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO NO REGISTRADAS

09050055000000 TOTAL DE PRIMAS DE PRIMER AÑO CEDIDAS

PRIMAS DE PRIMER AÑO RETROCEDIDAS

09050056000000 A INSTITUCIONES DEL PAIS
09050057000000 A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
09050058000000 A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO NO REGISTRADAS

09050059000000 TOTAL DE PRIMAS DE PRIMER AÑO RETROCEDIDAS

PRIMAS DE RENOVACION CEDIDAS

09050060000000 A INSTITUCIONES DEL PAIS
09050061000000 A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
09050062000000 A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO NO REGISTRADAS

09050063000000 TOTAL DE PRIMAS DE RENOVACION CEDIDAS

PRIMAS DE RENOVACION RETROCEDIDAS

09050064000000 DEL PAIS. A INSTITUCIONES DEL PAIS
09050065000000 DEL PAIS. A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
09050066000000 DEL EXTRANJERO. A INSTITUCIONES DEL PAIS
09050067000000 DEL EXTRANJERO. A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
09050068000000 A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO NO REGISTRADAS

09050069000000 TOTAL DE PRIMAS DE RENOVACION RETROCEDIDAS

PRIMAS UNICAS CEDIDAS

09050070000000 A INSTITUCIONES DEL PAIS
09050071000000 A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
09050072000000 A INSTITUCIONES DEL PAIS POR BENEFICIOS ADICIONALES
09050073000000 A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO NO REGISTRADAS

09050074000000 TOTAL DE PRIMAS UNICAS CEDIDAS

PRIMAS UNICAS RETROCEDIDAS

09050075000000	A INSTITUCIONES DEL PAIS
09050076000000	A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
09050077000000	A INSTITUCIONES DEL PAIS POR BENEFICIOS ADICIONALES
09050078000000	A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO NO REGISTRADAS
09050079000000	TOTAL DE PRIMAS UNICAS RETROCEDIDAS

PRIMAS CEDIDAS

09050080000000	A INSTITUCIONES DEL PAIS
09050081000000	A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
09050082000000	A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO NO REGISTRADAS
09050083000000	TOTAL DE PRIMAS CEDIDAS

PRIMAS RETROCEDIDAS

09050084000000	DEL PAIS. A INSTITUCIONES DEL PAIS
09050085000000	DEL PAIS. A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
09050086000000	DEL EXTRANJERO. A INSTITUCIONES DEL PAIS
09050087000000	DEL EXTRANJERO. A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
09050088000000	A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO NO REGISTRADAS
09050089000000	TOTAL DE PRIMAS RETROCEDIDAS

PRIMAS CEDIDAS EN REAFIANZAMIENTO

09050090000000	DE EMISION. A INSTITUCIONES DEL PAIS
09050091000000	DE PRORROGA. A INSTITUCIONES DEL PAIS
09050092000000	DE AUMENTO. A INSTITUCIONES DEL PAIS
09050093000000	DE EJERCICIOS FUTUROS APLICADOS. A INSTITUCIONES DEL PAIS
09050094000000	DE EMISION. A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
09050095000000	DE PRORROGA. A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
09050096000000	DE AUMENTO. A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
09050097000000	DE EJERCICIOS FUTUROS APLICADOS. A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
09050098000000	A INSTITUCIONES DEL PAIS
09050099000000	A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
09050100000000	A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO NO REGISTRADAS
09050101000000	TOTAL DE PRIMAS CEDIDAS EN REAFIANZAMIENTO

PRIMAS RETROCEDIDAS EN REAFIANZAMIENTO

09050102000000	DE EMISION. A INSTITUCIONES DEL PAIS
09050103000000	DE PRORROGA. A INSTITUCIONES DEL PAIS
09050104000000	DE AUMENTO. A INSTITUCIONES DEL PAIS
09050105000000	DE EJERCICIOS FUTUROS APLICADOS. A INSTITUCIONES DEL PAIS
09050106000000	DE EMISION. A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
09050107000000	DE PRORROGA. A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
09050108000000	DE AUMENTO. A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
09050109000000	DE EJERCICIOS FUTUROS APLICADOS. A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
09050110000000	DEL PAIS. A INSTITUCIONES DEL PAIS
09050111000000	DEL PAIS. A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
09050112000000	DEL EXTRANJERO. A INSTITUCIONES DEL PAIS
09050113000000	DEL EXTRANJERO. A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
09050114000000	DEL PAIS A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO NO REGISTRADAS
09050115000000	DEL EXTRANJERO A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO NO REGISTRADAS
09050116000000	TOTAL DE PRIMAS RETROCEDIDAS EN REAFIANZAMIENTO

MENOS:

PRIMAS DEVUELTAS POR REAFIANZAMIENTO CEDIDO

09050117000000	DE INSTITUCIONES DEL PAIS
09050118000000	DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
09050119000000	TOTAL DE PRIMAS DEVUELTAS POR REAFIANZAMIENTO CEDIDO

PRIMAS DEVUELTAS POR REAFIANZAMIENTO
RETROCEDIDO

09050120000000	DE INSTITUCIONES DEL PAIS
09050121000000	DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
09050122000000	TOTAL DE PRIMAS DEVUELTAS POR REAFIANZAMIENTO RETROCEDIDO
09050123000000	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE PRIMAS CEDIDAS
09050124000000	TOTAL DE PRIMAS CEDIDAS

**INCREMENTO NETO DE LA RESERVA DE RIESGOS EN
CURSO
Y DE FIANZAS EN VIGOR**

AJUSTE A LAS RESERVAS DE RIESGOS EN CURSO

09050125000000	POR SEGURO DIRECTO
09050126000000	POR REASEGURO TOMADO
09050127000000	POR SEGUROS FLEXIBLES
09050128000000	POR BENEFICIOS ADICIONALES DEL SEGURO DIRECTO
09050129000000	POR BENEFICIOS ADICIONALES DEL REASEGURO TOMADO
09050130000000	POR PENSIONES PRIVADAS
09050131000000	AJUSTE POR INSUFICIENCIA, POR SEGURO DIRECTO
09050132000000	AJUSTE POR INSUFICIENCIA, POR SEGURO FLEXIBLE
09050133000000	AJUSTE POR INSUFICIENCIA, POR OTROS SEGUROS
09050134000000	PROVISION PARA GASTOS DE ADMINISTRACION, POR SEGURO DIRECTO
09050135000000	PROVISION PARA GASTOS DE ADMINISTRACION, POR SEGURO FLEXIBLE
09050136000000	PROVISION PARA GASTOS DE ADMINISTRACION, POR OTROS SEGUROS
09050137000000	PROVISION PARA GASTOS DE ADMINISTRACION, POR PENSIONES PRIVADAS
09050138000000	AJUSTE POR INSUFICIENCIA POR REASEGURO TOMADO
09050139000000	PROVISION DE GASTOS DE ADMINISTRACION POR REASEGURO TOMADO
09050140000000	TOTAL DE AJUSTE A LAS RESERVAS DE RIESGOS EN CURSO

INCREMENTO A LA RESERVA DE FIANZAS EN VIGOR

09050141000000	SOBRE FIANZAS DIRECTAS
09050142000000	POR REAFIANZAMIENTO TOMADO DE INSTITUCIONES DEL PAIS
09050143000000	POR REAFIANZAMIENTO TOMADO DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
09050144000000	POR FIANZAS REHABILITADAS O PUESTAS EN VIGOR POR FIANZAS DIRECTAS
09050145000000	POR FIANZAS REHABILITADAS O PUESTAS EN VIGOR POR REAFIANZAMIENTO TOMADO
09050146000000	CANCELACION DE REAFIANZAMIENTO CEDIDO AL PAIS

09050147000000	CANCELACION DE REAFIANZAMIENTO CEDIDO AL EXTRANJERO
09050148000000	OTROS CONCEPTOS POR FIANZAS DIRECTAS
09050149000000	OTROS CONCEPTOS POR REAFIANZAMIENTO TOMADO
09050150000000	CANCELACION DE REAFIANZAMIENTO RETROCEDIDO AL PAIS
09050151000000	CANCELACION DE REAFIANZAMIENTO RETROCEDIDO AL EXTRANJERO
09050152000000	POR AFIANZAMIENTO DIRECTO
09050153000000	POR REAFIANZAMIENTO TOMADO

09050154000000	TOTAL DE INCREMENTO A LA RESERVA DE FIANZAS EN VIGOR

APORTACIONES AL FIDEICOMISO DE PENSIONES

09050155000000	RESERVA DE CONTINGENCIA
09050156000000	RESERVA PARA FLUCTUACION DE INVERSIONES

09050157000000	TOTAL DE APORTACIONES AL FIDEICOMISO DE PENSIONES

MENOS:

DECREMENTO A LA RESERVA DE FIANZAS EN VIGOR

09050158000000	DISMINUCION POR REAFIANZAMIENTO CEDIDO AL PAIS
09050159000000	DISMINUCION POR REAFIANZAMIENTO CEDIDO AL EXTRANJERO
09050160000000	LIBERACION POR FIANZAS DIRECTAS
09050161000000	LIBERACION POR REAFIANZAMIENTO TOMADO
09050162000000	DISMINUCION POR REAFIANZAMIENTO RETROCEDIDO AL PAIS
09050163000000	DISMINUCION DE REAFIANZAMIENTO RETROCEDIDO AL EXTRANJERO

09050164000000	TOTAL DE DECREMENTO A LA RESERVA DE FIANZAS EN VIGOR

09050165000000	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL INCREMENTO NETO DE LA RESERVA DE RIESGOS EN CURSO Y DE FIANZAS EN VIGOR

09050166000000	TOTAL DE INCREMENTO NETO DE LA RESERVA DE RIESGOS EN CURSO Y DE FIANZAS EN VIGOR

COSTO NETO DE ADQUISICION

COMISIONES A AGENTES

09050167000000	APLICACION DE COMISIONES A FAVOR DE CONTRATANTES DE SEGUROS Y FIANZAS

COMISIONES A AGENTES DE SEGUROS Y FIANZAS, PERSONAS FISICAS INDEPENDIENTES

09050168000000	SOBRE PRIMAS DE PRIMER AÑO
09050169000000	SOBRE PRIMAS UNICAS
09050170000000	SOBRE PRIMAS DE RENOVACION
09050171000000	SOBRE SEGUROS FLEXIBLES
09050172000000	POR OBTENCION DE FONDOS DE PENSIONES EN ADMINISTRACION
09050173000000	SOBRE PRIMAS
09050174000000	POR PENSIONES PRIVADAS

09050175000000	TOTAL DE COMISIONES A AGENTES DE SEGUROS Y FIANZAS, PERSONAS FISICAS INDEPENDIENTES

COMISIONES A AGENTES DE SEGUROS Y FIANZAS,
PERSONAS MORALES

09050176000000 SOBRE PRIMAS DE PRIMER AÑO
09050177000000 SOBRE PRIMAS UNICAS
09050178000000 SOBRE PRIMAS DE RENOVACION
09050179000000 SOBRE SEGUROS FLEXIBLES
09050180000000 POR OBTENCION DE FONDOS DE PENSIONES EN
ADMINISTRACION
09050181000000 SOBRE PRIMAS
09050182000000 POR PENSIONES PRIVADAS

09050183000000 TOTAL DE COMISIONES A AGENTES DE SEGUROS Y
FIANZAS, PERSONAS MORALES

REMUNERACIONES Y PRESTACIONES A AGENTES
EMPLEADOS

09050184000000 COMISIONES DIRECTAS

09050185000000 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE COMISIONES A
AGENTES

09050186000000 TOTAL DE COMISIONES A AGENTES

COMPENSACIONES ADICIONALES A AGENTES

COMPENSACIONES ADICIONALES A AGENTES DE
SEGUROS, PERSONAS FISICAS INDEPENDIENTES

09050187000000 SOBRE PRIMAS DE PRIMER AÑO
09050188000000 SOBRE PRIMAS DE RENOVACION
09050189000000 SOBRE SEGUROS FLEXIBLES
09050190000000 SOBRE PRIMAS
09050191000000 SOBRE RESULTADOS EN AUTOMOVILES TURISTAS
09050192000000 SOBRE PRIMAS UNICAS
09050193000000 POR PENSIONES PRIVADAS

09050194000000 TOTAL DE COMPENSACIONES ADICIONALES A AGENTES
DE SEGUROS, PERSONAS FISICAS INDEPENDIENTES

COMPENSACIONES ADICIONALES A AGENTES DE
SEGUROS, PERSONAS MORALES

09050195000000 SOBRE PRIMAS DE PRIMER AÑO
09050196000000 SOBRE PRIMAS DE RENOVACION
09050197000000 SOBRE SEGUROS FLEXIBLES
09050198000000 SOBRE PRIMAS
09050199000000 SOBRE RESULTADOS EN AUTOMOVILES TURISTAS
09050200000000 SOBRE PRIMAS UNICAS
09050201000000 POR PENSIONES PRIVADAS

09050202000000 TOTAL DE COMPENSACIONES ADICIONALES A AGENTES
DE SEGUROS, PERSONAS MORALES

09050203000000 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE
COMPENSACIONES ADICIONALES A AGENTES

09050204000000 TOTAL DE COMPENSACIONES ADICIONALES A AGENTES

COMISIONES POR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO
TOMADO

09050205000000 A INSTITUCIONES DEL PAIS
09050206000000 A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO

09050207000000 TOTAL DE COMISIONES POR REASEGURO Y
REAFIANZAMIENTO TOMADO

09050208000000	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE COMISIONES POR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO TOMADO
09050209000000	TOTAL DE COMISIONES POR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO TOMADO
	MENOS:
	COMISIONES POR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO CEDIDO
09050210000000	DE INSTITUCIONES DEL PAIS
09050211000000	DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
09050212000000	TOTAL DE COMISIONES POR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO CEDIDO
	COMISIONES POR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO RETROCEDIDO
09050213000000	DE INSTITUCIONES DEL PAIS
09050214000000	DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
09050215000000	TOTAL DE COMISIONES POR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO RETROCEDIDO
09050216000000	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE COMISIONES POR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO CEDIDO
09050217000000	TOTAL DE COMISIONES POR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO CEDIDO Y RETROCEDIDO
	COBERTURA DE EXCESO DE PERDIDA
	COSTO DE COBERTURAS DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO NO PROPORCIONAL
09050218000000	A INSTITUCIONES DEL PAIS DEL DIRECTO
09050219000000	A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO DEL DIRECTO
09050220000000	A INSTITUCIONES DEL PAIS DEL TOMADO
09050221000000	A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO DEL TOMADO
09050222000000	A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO NO REGISTRADAS, DEL DIRECTO
09050223000000	A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO NO REGISTRADAS, DEL TOMADO
09050224000000	TOTAL DE COSTO DE COBERTURAS DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO NO PROPORCIONAL
09050225000000	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE COBERTURA DE EXCESO DE PERDIDA
09050226000000	TOTAL DE COBERTURA DE EXCESO DE PERDIDA
	OTROS
	REMUNERACIONES Y PRESTACIONES A AGENTES EMPLEADOS
09050227000000	SUELDOS
09050228000000	GRATIFICACIONES
09050229000000	TIEMPO EXTRAORDINARIO
09050230000000	PRIMA VACACIONAL
09050231000000	INDEMNIZACIONES POR DESPIDO
09050232000000	PREMIOS
09050233000000	COMPENSACION POR ANTIGUEDAD
09050234000000	CUOTAS PATRONALES AL IMSS

09050235000000	APORTACIONES AL SAR INFONAVIT
09050236000000	POR PENSIONES Y JUBILACIONES
09050237000000	POR PRIMAS DE ANTIGUEDAD
09050238000000	PRESENTES POR ANTIGUEDAD
09050239000000	DESARROLLO CULTURAL Y DEPORTIVO
09050240000000	CAPACITACION AL PERSONAL
09050241000000	IGUALAS Y HONORARIOS MEDICOS
09050242000000	HOSPITALES Y CLINICAS
09050243000000	MEDICINAS
09050244000000	SUBSIDIOS DIVERSOS
09050245000000	PAGOS POR DEFUNCION
09050246000000	PRIMAS DE SEGUROS AL PERSONAL
09050247000000	IMPUESTOS ESTATALES
09050248000000	FONDO DE AHORRO
09050249000000	APORTACIONES AL SAR RETIRO
09050250000000	OTROS
09050251000000	SUMA DE REMUNERACIONES Y PRESTACIONES A AGENTES EMPLEADOS
	REMUNERACIONES A SUPERVISORES
09050252000000	POR COBRANZA
09050253000000	POR CONSERVACION
09050254000000	POR RECLUTAMIENTO
09050255000000	OTROS
09050256000000	TOTAL DE REMUNERACIONES A SUPERVISORES
	OTROS GASTOS DE ADQUISICION
09050257000000	SUELDOS A FUNCIONARIOS
09050258000000	SUELDOS A EMPLEADOS
09050259000000	SOBRESUELDOS A FUNCIONARIOS
09050260000000	SOBRESUELDOS A EMPLEADOS
09050261000000	GRATIFICACIONES A FUNCIONARIOS
09050262000000	GRATIFICACIONES A EMPLEADOS
09050263000000	TIEMPO EXTRAORDINARIO
09050264000000	PRIMA VACACIONAL
09050265000000	INDEMNIZACIONES POR DESPIDO
09050266000000	PREMIOS
09050267000000	COMPENSACION POR ANTIGUEDAD
09050268000000	CUOTAS PATRONALES AL IMSS
09050269000000	POR PENSIONES Y JUBILACIONES
09050270000000	POR PRIMAS DE ANTIGUEDAD
09050271000000	DESARROLLO CULTURAL Y DEPORTIVO
09050272000000	CAPACITACION AL PERSONAL
09050273000000	IGUALAS Y HONORARIOS MEDICOS
09050274000000	HOSPITALES Y CLINICAS
09050275000000	MEDICINAS
09050276000000	SUBSIDIOS DIVERSOS
09050277000000	DESPENSA
09050278000000	PRIMAS DE SEGUROS AL PERSONAL
09050279000000	UNIFORMES
09050280000000	COMEDOR
09050281000000	BENEFICIOS POR INVALIDEZ
09050282000000	FONDO DE AHORRO
09050283000000	APORTACIONES AL SAR RETIRO
09050284000000	PRESENTES POR ANTIGUEDAD
09050285000000	APORTACIONES AL SAR INFONAVIT
09050286000000	CONGRESOS, CONVENCIONES Y SEMINARIOS
09050287000000	POR INSPECCION DE RIESGOS
09050288000000	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
09050289000000	CAPACITACION A AGENTES

09050290000000	CASTIGO A SALDOS DE AGENTES
09050291000000	HONORARIOS POR EXAMENES MEDICOS
09050292000000	ARTICULOS PROMOCIONALES
09050293000000	POR SERVICIOS PRESTADOS PARA LA VENTA DE SEGUROS Y FIANZAS
09050294000000	NO DEDUCIBLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
09050295000000	HONORARIOS
09050296000000	VIAJES Y VIATICOS
09050297000000	LEGALES
09050298000000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
09050299000000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE COMPUTO
09050300000000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE
09050301000000	VIGILANCIA Y SISTEMAS DE SEGURIDAD
09050302000000	PRIMAS DE SEGUROS
09050303000000	SUSCRIPCIONES
09050304000000	CORREO, TELEFONO Y OTROS SERVICIOS DE COMUNICACION
09050305000000	MENSAJERIA, COMBUSTIBLE Y TRANSPORTES LOCALES
09050306000000	PAPELERIA
09050307000000	ARTICULOS DE COMPUTACION
09050308000000	ENERGIA ELECTRICA, CALEFACCION Y REFRIGERACION
09050309000000	DERECHOS DE AGUA Y COOPERACIONES DIVERSAS
09050310000000	LIMPIEZA Y UTILES DE ASEO
09050311000000	CONSERVACION Y REPARACION DE INMUEBLES
09050312000000	IMPUESTOS PREDIALES
09050313000000	PUBLICACIONES
09050314000000	MANTENIMIENTO DE PLANTAS Y ARREGLOS FLORALES
09050315000000	MUSICA AMBIENTAL
09050316000000	PERIODICOS Y REVISTAS
09050317000000	SESIONES DE TRABAJO
09050318000000	LICENCIAS Y DERECHOS DE USO DE PROGRAMAS COMPUTACIONALES
09050319000000	RENTA DE LOCALES PARA OFICINAS
09050320000000	RENTA DE AREAS PARA ESTACIONAMIENTO
09050321000000	RENTA DE EQUIPOS DE COMPUTO
09050322000000	RENTA DE EQUIPOS DE TRANSPORTE
09050323000000	RENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
09050324000000	IMPUESTOS ESTATALES
09050325000000	DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PARA ASEGURADOS
09050326000000	MERCADOTECNIA
09050327000000	OTROS
09050328000000	DEPRECIACION DE EQUIPO DE COMPUTO
09050329000000	AMORTIZACION DE SOFTWARE DE COMPUTO
09050330000000	CREDITO AL SALARIO
09050331000000	IMPUESTO SUSTITUTIVO

09050332000000 TOTAL DE OTROS GASTOS DE ADQUISICION

PARTICIPACION DE UTILIDADES DEL REASEGURO Y
REAFIANZAMIENTO TOMADO

09050333000000 A INSTITUCIONES DEL PAIS

09050334000000 A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO

09050335000000 TOTAL DE PARTICIPACION DE UTILIDADES DEL
REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO TOMADO

CORRETAJE A FAVOR DE INTERMEDIARIOS DE
REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO

09050336000000 DEL PAIS

09050337000000 DEL EXTRANJERO

09050338000000 TOTAL DE CORRETAJE A FAVOR DE INTERMEDIARIOS DE
REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO

COSTO DE PRIMAS POR BENEFICIOS ADICIONALES

09050339000000 PRIMAS UNICAS
09050340000000 PAGADERAS A PLAZO DETERMINADO

09050341000000 TOTAL DE COSTO DE PRIMAS POR BENEFICIOS
ADICIONALES

MENOS:

PARTICIPACION DE UTILIDADES POR REASEGURO Y
REAFIANZAMIENTO CEDIDO

09050342000000 DE INSTITUCIONES DEL PAIS
09050343000000 DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO

09050344000000 TOTAL DE PARTICIPACION DE UTILIDADES POR
REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO CEDIDO

PARTICIPACION DE UTILIDADES POR REASEGURO Y
REAFIANZAMIENTO RETROCEDIDO

09050345000000 DE INSTITUCIONES DEL PAIS
09050346000000 DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO

09050347000000 TOTAL DE PARTICIPACION DE UTILIDADES POR
REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO RETROCEDIDO

09050348000000 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OTROS

09050349000000 TOTAL DE OTROS

09050350000000 TOTAL COSTO NETO DE ADQUISICION

**COSTO NETO DE SINIESTRALIDAD, RECLAMACIONES Y
OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**SINIESTRALIDAD Y OTRAS OBLIGACIONES
CONTRACTUALESINCREMENTO A LA RESERVA PARA DIVIDENDOS Y
BONIFICACIONES SOBRE POLIZAS

09050351000000 POR SEGURO DIRECTO
09050352000000 POR SEGUROS FLEXIBLES

09050353000000 TOTAL DE INCREMENTO A LA RESERVA PARA
DIVIDENDOS Y BONIFICACIONES SOBRE POLIZAS

AJUSTE A LA RESERVA PARA OBLIGACIONES PENDIENTES
DE CUMPLIR POR SINIESTROS OCURRIDOS Y NO
REPORTADOS

09050354000000 DEL SEGURO DIRECTO
09050355000000 DEL REASEGURO TOMADO

09050356000000 TOTAL DE AJUSTE A LA RESERVA PARA OBLIGACIONES
PENDIENTES DE CUMPLIR POR SINIESTROS OCURRIDOS
Y NO REPORTADOS

AJUSTE A LA RESERVA DE GASTOS DE AJUSTE
ASIGNADOS A LOS SINIESTROS OCURRIDOS Y NO
REPORTADOS

09050357000000 DEL SEGURO DIRECTO
09050358000000 DEL REASEGURO TOMADO

09050359000000 TOTAL DE AJUSTE A LA RESERVA DE GASTOS DE AJUSTE
ASIGNADOS A LOS SINIESTROS OCURRIDOS Y NO
REPORTADOS

AJUSTE A LA RESERVA DE SINIESTROS
PENDIENTES DE VALUACION

09050360000000	DEL SEGURO DIRECTO
09050361000000	DEL REASEGURO TOMADO
09050362000000	TOTAL DE AJUSTE A LA RESERVA DE SINIESTROS PENDIENTES DE VALUACION

SINIESTROS DEL SEGURO DIRECTO

09050363000000	OCURRIDOS
09050364000000	PAGOS POR HONORARIOS
09050365000000	PAGOS POR SERVICIOS
09050366000000	SERVICIOS POR FIANZA GARANTIZADA
09050367000000	NO DEDUCIBLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
09050368000000	POR AGUINALDO DE PENSIONES
09050369000000	POR PAGOS VENCIDOS
09050370000000	CUOTAS Y APORTACIONES A LA CUENTA INDIVIDUAL DEL SEGURO DE RETIRO
09050371000000	TOTAL DE SINIESTROS DEL SEGURO DIRECTO

SINIESTROS DEL REASEGURO Y
RECLAMACIONES DE REAFIANZAMIENTO

09050372000000	POR REASEGURO TOMADO, DE INSTITUCIONES DEL PAIS
09050373000000	POR REASEGURO TOMADO, DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
09050374000000	SUMA DE SINIESTROS DEL REASEGURO Y RECLAMACIONES DE REAFIANZAMIENTO

SINIESTROS POR BENEFICIOS ADICIONALES
DEL SEGURO DIRECTO

09050375000000	POR MUERTE ACCIDENTAL
09050376000000	POR INVALIDEZ
09050377000000	RENTA POR INVALIDEZ
09050378000000	CLAUSULA ADICIONAL POR INVALIDEZ
09050379000000	POR SEGUROS FLEXIBLES
09050380000000	POR PENSIONES
09050381000000	OTROS
09050382000000	TOTAL DE SINIESTROS POR BENEFICIOS ADICIONALES DEL SEGURO DIRECTO

SINIESTROS POR BENEFICIOS ADICIONALES DEL
REASEGURO TOMADO

09050383000000	DE INSTITUCIONES DEL PAIS POR MUERTE ACCIDENTAL
09050384000000	DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO POR MUERTE ACCIDENTAL
09050385000000	DE INSTITUCIONES DEL PAIS POR INVALIDEZ
09050386000000	DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO POR INVALIDEZ
09050387000000	POR PENSIONES
09050388000000	TOTAL DE SINIESTROS POR BENEFICIOS ADICIONALES DEL REASEGURO TOMADO

RENTAS DEL SEGURO DIRECTO

09050389000000	PAGADERAS A PLAZO DETERMINADO
09050390000000	VITALICIAS
09050391000000	TOTAL DE RENTAS DEL SEGURO DIRECTO

RENTAS DEL REASEGURO TOMADO

09050392000000 DEL PAIS
09050393000000 DEL EXTRANJERO

09050394000000 TOTAL DE RENTAS DEL REASEGURO TOMADO

VENCIMIENTOS DEL SEGURO DIRECTO

09050395000000 DOTALES
09050396000000 POR SEGUROS FLEXIBLES

09050397000000 TOTAL DE VENCIMIENTOS DEL SEGURO DIRECTO

VENCIMIENTOS DEL REASEGURO TOMADO

09050398000000 DE INSTITUCIONES DEL PAIS
09050399000000 DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO

09050400000000 TOTAL DE VENCIMIENTOS DEL REASEGURO TOMADO

RESCATES DEL SEGURO DIRECTO

09050401000000 EN EFECTIVO
09050402000000 POR CADUCIDAD
09050403000000 POR SEGUROS FLEXIBLES
09050404000000 POR PENSIONES PRIVADAS

09050405000000 TOTAL DE RESCATES DEL SEGURO DIRECTO

RESCATES DEL REASEGURO TOMADO

09050406000000 DE INSTITUCIONES DEL PAIS
09050407000000 DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO

09050408000000 TOTAL DE RESCATES DEL REASEGURO TOMADO

GASTOS DE AJUSTE DE SINIESTROS DEL SEGURO
DIRECTO

09050409000000 SUELDOS
09050410000000 GRATIFICACIONES
09050411000000 TIEMPO EXTRAORDINARIO
09050412000000 PRIMA VACACIONAL
09050413000000 INDEMNIZACIONES POR DESPIDO
09050414000000 PREMIOS
09050415000000 COMPENSACION POR ANTIGUEDAD
09050416000000 CUOTAS PATRONALES AL IMSS
09050417000000 APORTACIONES AL SAR INFONAVIT
09050418000000 POR PENSIONES Y JUBILACIONES
09050419000000 POR PRIMAS DE ANTIGUEDAD
09050420000000 PRESENTES POR ANTIGUEDAD
09050421000000 DESARROLLO CULTURAL Y DEPORTIVO
09050422000000 CAPACITACION AL PERSONAL
09050423000000 IGUALAS Y HONORARIOS MEDICOS
09050424000000 HOSPITALES Y CLINICAS
09050425000000 MEDICINAS
09050426000000 SUBSIDIOS DIVERSOS AL PERSONAL
09050427000000 DESPENSA
09050428000000 PRIMAS DE SEGUROS AL PERSONAL
09050429000000 UNIFORMES
09050430000000 COMEDOR
09050431000000 BENEFICIOS POR INVALIDEZ

09050432000000	FONDO DE AHORRO
09050433000000	HONORARIOS
09050434000000	VIAJES Y VIATICOS
09050435000000	LEGALES
09050436000000	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
09050437000000	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO
09050438000000	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE
09050439000000	VIGILANCIA Y SISTEMAS DE SEGURIDAD
09050440000000	PRIMAS DE SEGUROS
09050441000000	PRIMAS DE FIANZAS
09050442000000	CORREO, TELEFONO Y OTROS SERVICIOS DE COMUNICACION
09050443000000	MENSAJERIA, COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES LOCALES
09050444000000	PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO
09050445000000	ARTICULOS DE COMPUTACION
09050446000000	ENERGIA ELECTRICA, CALEFACCION Y REGRIGERACION
09050447000000	LIMPIEZA Y UTILES DE ASEO
09050448000000	CONSERVACION Y REPARACION DE INMUEBLES
09050449000000	OTRAS PUBLICACIONES
09050450000000	SERVICIOS BANCARIOS
09050451000000	LICENCIAS Y DERECHOS DE USO DE PROGRAMAS COMPUTACIONALES
09050452000000	MATERIAL Y SERVICIOS FOTOGRAFICOS
09050453000000	GRUAS
09050454000000	RENTA DE LOCALES PARA OFICINAS
09050455000000	RENTA DE AREAS PARA ESTACIONAMIENTO
09050456000000	RENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
09050457000000	RENTA DE EQUIPO DE COMPUTO
09050458000000	RENTA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
09050459000000	IMPUESTOS ESTATALES
09050460000000	NO DEDUCIBLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
09050461000000	APORTACIONES AL SAR RETIRO
09050462000000	CASTIGO A SALDOS DE AJUSTADORES
09050463000000	RECUPERACIONES DE GASTOS DE AJUSTE POR COASEGURO (ACREEDORA)
09050464000000	GASTOS DE AJUSTE POR COASEGURO
09050465000000	OTROS
09050466000000	COSTOS OCRA
09050467000000	DEPRECIACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE
09050468000000	INSUMOS MEDICOS
09050469000000	INSTRUMENTAL MEDICO
09050470000000	DESECHOS
09050471000000	EVENTOS Y ATENCION A MEDICOS
09050472000000	ADMINISTRACION DE FARMACIAS
09050473000000	MATERIAL Y SERVICIOS RADIOLOGICOS
09050474000000	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO MEDICO
09050475000000	ATENCION TELEFONICA DE SINIESTROS
09050476000000	CREDITO AL SALARIO
09050477000000	IMPUESTO SUSTITUTIVO
09050478000000	TOTAL DE GASTOS DE AJUSTE DE SINIESTROS DEL SEGURO DIRECTO
	GASTOS DE AJUSTE DE SINIESTROS DEL REASEGURO TOMADO
09050479000000	DE INSTITUCIONES DEL PAIS
09050480000000	DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
09050481000000	TOTAL DE GASTOS DE AJUSTE DE SINIESTROS DEL REASEGURO TOMADO

PARTICIPACION DE SALVAMENTOS POR REASEGURO
CEDIDO

09050482000000 A INSTITUCIONES DEL PAIS
09050483000000 A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO

09050484000000 TOTAL DE PARTICIPACION DE SALVAMENTOS POR
REASEGURO CEDIDO

PARTICIPACION DE SALVAMENTOS POR REASEGURO
RETROCEDIDO

09050485000000 A INSTITUCIONES DEL PAIS
09050486000000 A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO

09050487000000 TOTAL DE PARTICIPACION DE SALVAMENTOS POR
REASEGURO RETROCEDIDO

DEVOLUCIONES DE RESERVAS AL IMSS

09050488000000 MATEMATICA
09050489000000 CONTINGENCIA

09050490000000 TOTAL DE DEVOLUCIONES DE RESERVAS AL IMSS

MENOS:

SINIESTROS RECUPERADOS POR REASEGURO CEDIDO

09050491000000 DE INSTITUCIONES DEL PAIS
09050492000000 DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO

09050493000000 TOTAL DE SINIESTROS RECUPERADOS POR REASEGURO
CEDIDO

SINIESTROS RECUPERADOS POR REASEGURO
RETROCEDIDO

09050494000000 DE INSTITUCIONES DEL PAIS
09050495000000 DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO

09050496000000 TOTAL DE SINIESTROS RECUPERADOS POR REASEGURO
RETROCEDIDO

SINIESTROS POR BENEFICIOS ADICIONALES
RECUPERADOS POR REASEGURO CEDIDO

09050497000000 DE INSTITUCIONES DEL PAIS POR MUERTE ACCIDENTAL
09050498000000 DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO POR MUERTE
ACCIDENTAL
09050499000000 DE INSTITUCIONES DEL PAIS POR INVALIDEZ
09050500000000 DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO POR INVALIDEZ
09050501000000 DE INSTITUCIONES DEL PAIS POR PENSIONES
09050502000000 DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO POR PENSIONES

09050503000000 TOTAL DE SINIESTROS POR BENEFICIOS ADICIONALES
RECUPERADOS POR REASEGURO CEDIDO

SINIESTROS POR BENEFICIOS ADICIONALES
RECUPERADOS POR REASEGURO RETROCEDIDO

09050504000000 DE INSTITUCIONES DEL PAIS
09050505000000 DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO

09050506000000 TOTAL DE SINIESTROS POR BENEFICIOS ADICIONALES
RECUPERADOS POR REASEGURO RETROCEDIDO

RENTAS VITALICIAS RECUPERADAS POR REASEGURO
CEDIDO

09050507000000 DE INSTITUCIONES DEL PAIS
09050508000000 DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO

09050509000000 TOTAL DE RENTAS VITALICIAS RECUPERADAS POR
REASEGURO CEDIDO

RENTAS VITALICIAS RECUPERADAS POR REASEGURO
RETROCEDIDO

09050510000000 DE INSTITUCIONES DEL PAIS
09050511000000 DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO

09050512000000 TOTAL DE RENTAS VITALICIAS RECUPERADAS POR
REASEGURO RETROCEDIDO

DOTALES VENCIDOS RECUPERADOS POR REASEGURO
CEDIDO

09050513000000 DE INSTITUCIONES DEL PAIS
09050514000000 DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO

09050515000000 TOTAL DE DOTALES VENCIDOS RECUPERADOS POR
REASEGURO CEDIDO

DOTALES VENCIDOS RECUPERADOS POR REASEGURO
RETROCEDIDO

09050516000000 DE INSTITUCIONES DEL PAIS
09050517000000 DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO

09050518000000 TOTAL DE DOTALES VENCIDOS RECUPERADOS POR
REASEGURO RETROCEDIDO

RESCATES RECUPERADOS POR REASEGURO CEDIDO

09050519000000 DE INSTITUCIONES DEL PAIS
09050520000000 DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO

09050521000000 TOTAL DE RESCATES RECUPERADOS POR REASEGURO
CEDIDO

RESCATES RECUPERADOS POR REASEGURO
RETROCEDIDO

09050522000000 DE INSTITUCIONES DEL PAIS
09050523000000 DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO

09050524000000 TOTAL DE RESCATES RECUPERADOS POR REASEGURO
RETROCEDIDO

GASTOS DE AJUSTE DE SINIESTROS RECUPERADOS POR
REASEGURO CEDIDO

09050525000000 DE INSTITUCIONES DEL PAIS
09050526000000 DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO

09050527000000 TOTAL DE GASTOS DE AJUSTE DE SINIESTROS
RECUPERADOS POR REASEGURO CEDIDO

GASTOS DE AJUSTE DE SINIESTROS RECUPERADOS POR
REASEGURO RETROCEDIDO

09050528000000 DE INSTITUCIONES DEL PAIS
09050529000000 DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO

09050530000000	TOTAL DE GASTOS DE AJUSTE DE SINIESTROS RECUPERADOS POR REASEGURO RETROCEDIDO
09050531000000	SALVAMENTOS DEL SEGURO DIRECTO
	SALVAMENTOS DEL REASEGURO TOMADO
09050532000000	DE INSTITUCIONES DEL PAIS
09050533000000	DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
09050534000000	TOTAL DE SALVAMENTOS DEL REASEGURO TOMADO
09050535000000	RECUPERACIONES DE SINIESTROS DE TERCEROS
09050536000000	RECUPERACIONES DE SINIESTROS POR COPAGOS
09050537000000	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE SINIESTRALIDAD Y OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES
09050538000000	TOTAL DE SINIESTRALIDAD Y OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES
	SINIESTRALIDAD Y RECLAMACIONES RECUPERADAS DEL REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO NO PROPORCIONAL
	SINIESTROS RECUPERADOS DE COBERTURA DE REASEGURO NO PROPORCIONAL
09050539000000	DE INSTITUCIONES DEL PAIS POR SEGURO DIRECTO
09050540000000	DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO POR SEGURO DIRECTO
09050541000000	DE INSTITUCIONES DEL PAIS POR REASEGURO TOMADO
09050542000000	DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO POR REASEGURO TOMADO
09050543000000	DE INSTITUCIONES DEL PAIS POR BENEFICIOS ADICIONALES DEL SEGURO DIRECTO
09050544000000	DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO POR BENEFICIOS ADICIONALES DEL SEGURO DIRECTO
09050545000000	DE INSTITUCIONES DEL PAIS POR BENEFICIOS ADICIONALES DEL REASEGURO TOMADO
09050546000000	DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO POR BENEFICIOS ADICIONALES DEL REASEGURO TOMADO
09050547000000	TOTAL DE SINIESTROS RECUPERADOS DE COBERTURA DE REASEGURO NO PROPORCIONAL
	RECUPERACION DE INSTITUCIONES POR COBERTURAS DE REAFIANZAMIENTO NO PROPORCIONAL
09050548000000	DE INSTITUCIONES DEL PAIS, DEL DIRECTO
09050549000000	DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO, DEL DIRECTO
09050550000000	DE INSTITUCIONES DEL PAIS, DEL TOMADO
09050551000000	DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO, DEL TOMADO
09050552000000	TOTAL DE RECUPERACION DE INSTITUCIONES POR COBERTURAS DE REAFIANZAMIENTO NO PROPORCIONAL
09050553000000	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE SINIESTRALIDAD Y RECLAMACIONES RECUPERADAS DEL REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO PROPORCIONAL
09050554000000	TOTAL DE SINIESTRALIDAD Y RECLAMACIONES RECUPERADAS DEL REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO NO PROPORCIONAL

RECLAMACIONES**SINIESTROS DEL REASEGURO Y RECLAMACIONES DE REAFIANZAMIENTO**

09050555000000	POR REAFIANZAMIENTO TOMADO, DE INSTITUCIONES DEL PAIS
09050556000000	POR REAFIANZAMIENTO TOMADO, DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
09050557000000	SUMA DE SINIESTROS DEL REASEGURO Y RECLAMACIONES DE REAFIANZAMIENTO

RECLAMACIONES POR FIANZAS DIRECTAS

09050558000000	POR AFIANZAMIENTO
09050559000000	POR FIDELIDAD
09050560000000	JUDICIALES
09050561000000	ADMINISTRATIVAS
09050562000000	DE CREDITO
09050563000000	TOTAL RECLAMACIONES POR FIANZAS DIRECTAS

PARTICIPACION DE RECUPERACIONES A REAFIANZADORAS

09050564000000	DEL PAIS. DEL DIRECTO
09050565000000	DEL EXTRANJERO. DEL DIRECTO
09050566000000	DEL PAIS. DEL REAFIANZAMIENTO TOMADO
09050567000000	DEL EXTRANJERO. DEL REAFIANZAMIENTO TOMADO
09050568000000	TOTAL DE PARTICIPACION DE RECUPERACIONES A REAFIANZADORAS

EROGACIONES POR PAGO DE RECLAMACIONES

09050569000000	DIRECTO
09050570000000	POR REAFIANZAMIENTO TOMADO DEL PAIS
09050571000000	POR REAFIANZAMIENTO TOMADO DEL EXTRANJERO
09050572000000	TOTAL DE EROGACIONES POR PAGO DE RECLAMACIONES

RECLAMACIONES PAGADAS GARANTIZADAS, DEL REAFIANZAMIENTO CEDIDO

09050573000000	DE INSTITUCIONES DEL PAIS. DEL DIRECTO
09050574000000	DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO. DEL DIRECTO
09050575000000	DE INSTITUCIONES DEL PAIS. DEL TOMADO
09050576000000	DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO. DEL TOMADO
09050577000000	TOTAL DE RECLAMACIONES PAGADAS GARANTIZADAS, DEL REAFIANZAMIENTO CEDIDO
09050578000000	PROVISION PARA EL PAGO DE DIVIDENDOS SOBRE POLIZAS DE FIANZAS

MENOS:**PARTICIPACION DE RECLAMACIONES A REAFIANZADORAS**

09050579000000	DE INSTITUCIONES DEL PAIS. DEL DIRECTO
09050580000000	DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO. DEL DIRECTO
09050581000000	DE INSTITUCIONES DEL PAIS. DEL TOMADO
09050582000000	DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO. DEL TOMADO
09050583000000	TOTAL DE PARTICIPACION DE RECLAMACIONES A REAFIANZADORAS

RECUPERACIONES

09050584000000	DE RECLAMACIONES POR FIANZAS DIRECTAS
09050585000000	DE RECLAMACIONES POR REAFIANZAMIENTO TOMADO
09050586000000	DE CUENTAS INCOBRABLES
09050587000000	TOTAL DE RECUPERACIONES
	DISPOSICION DE LAS RESERVAS DE FIANZAS EN VIGOR Y CONTINGENCIA
09050588000000	POR FIANZAS DIRECTAS
09050589000000	POR REAFIANZAMIENTO TOMADO
09050590000000	TOTAL DE DISPOSICION DE LAS RESERVAS DE FIANZAS EN VIGOR Y CONTINGENCIA
	RECUPERACIONES POR EFECTUAR SOBRE RECLAMACIONES PAGADAS
09050591000000	DIRECTO
09050592000000	POR REAFIANZAMIENTO TOMADO DEL PAIS
09050593000000	POR REAFIANZAMIENTO TOMADO DEL EXTRANJERO
09050594000000	TOTAL DE RECUPERACIONES POR EFECTUAR SOBRE RECLAMACIONES PAGADAS
09050595000000	RECLAMACIONES PAGADAS GARANTIZADAS, POR FIANZAS DIRECTAS
09050596000000	RECLAMACIONES PAGADAS GARANTIZADAS, POR REAFIANZAMIENTO TOMADO
09050597000000	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE RECLAMACIONES
09050598000000	TOTAL DE RECLAMACIONES
09050599000000	TOTAL DE COSTO NETO DE SINIESTRALIDAD, RECLAMACIONES Y OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES
	INCREMENTO NETO DE OTRAS RESERVAS TECNICAS
	RESERVA PARA RIESGOS CATASTROFICOS
	INCREMENTO A LAS RESERVAS ADICIONALES PARA SEGUROS ESPECIALIZADOS
09050600000000	SEGURO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO. VIDA
09050601000000	SEGURO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO. RETIRO
09050602000000	SEGURO DE TRABAJADORES SINDICALIZADOS
09050603000000	SEGURO DE POTENCIACION
09050604000000	OTROS SEGUROS
09050605000000	TOTAL DE INCREMENTO A LAS RESERVAS ADICIONALES PARA SEGUROS ESPECIALIZADOS
	INCREMENTO A LA RESERVA DE RIESGOS CATASTROFICOS
09050606000000	POR SEGURO DIRECTO
09050607000000	POR REASEGURO TOMADO
09050608000000	TOTAL DE INCREMENTO A LA RESERVA DE RIESGOS CATASTROFICOS

09050609000000 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE RESERVA PARA
RIESGOS CATASTROFICOS

09050610000000 TOTAL DE RESERVA PARA RIESGOS CATASTROFICOS

RESERVA DE PREVISION

INCREMENTO A LA RESERVA DE PREVISION

09050611000000 DE EMISION

09050612000000 TOTAL DE INCREMENTO A LA RESERVA DE PREVISION

09050613000000 INCREMENTO A LA RESERVA ESPECIAL DE PREVISION
PARA SINIESTROS

09050614000000 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE RESERVA DE
PREVISION

09050615000000 TOTAL DE RESERVA DE PREVISION

RESERVA DE CONTINGENCIA

INCREMENTO A LA RESERVA DE CONTINGENCIA

09050616000000 INCREMENTO A LA RESERVA DE CONTINGENCIA

09050617000000 POR AFIANZAMIENTO DIRECTO

09050618000000 POR REAFIANZAMIENTO TOMADO

09050619000000 POR BENEFICIOS BASICOS

09050620000000 POR BENEFICIOS ADICIONALES

09050621000000 DE SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS

09050622000000 TOTAL DE INCREMENTO A LA RESERVA DE
CONTINGENCIA

09050623000000 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE RESERVA DE
CONTINGENCIA

09050624000000 TOTAL DE RESERVA DE CONTINGENCIA

OTRAS RESERVAS

09050625000000 INCREMENTO A LA RESERVA MATEMATICA ESPECIAL

INCREMENTO A LA RESERVA PARA FLUCTUACION DE
INVERSIONES

09050626000000 BASICA POR BENEFICIOS BASICOS

09050627000000 BASICA POR BENEFICIOS ADICIONALES

09050628000000 ADICIONAL POR BENEFICIOS BASICOS

09050629000000 ADICIONAL POR BENEFICIOS ADICIONALES

09050630000000 POR PENSIONES OTORGADAS

09050631000000 TOTAL DE INCREMENTO A LA RESERVA PARA
FLUCTUACION DE INVERSIONES

09050632000000 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OTRAS RESERVAS

09050633000000 TOTAL DE OTRAS RESERVAS

09050634000000 TOTAL DE INCREMENTO NETO DE OTRAS RESERVAS
TECNICAS

RESULTADO DE OPERACIONES ANALOGAS Y CONEXAS**INGRESOS POR ADMINISTRACION DE SERVICIOS
CONEXOS**

09050635000000	POR ADMINISTRACION DE PERDIDAS
09050636000000	POR ADMINISTRACION Y COBRANZA DE FIANZAS
09050637000000	POR ASISTENCIA LEGAL
09050638000000	POR SERVICIOS AUTOMOVILISTICOS
09050639000000	POR ADMINISTRACION DE FIDEICOMISOS
09050640000000	OTROS

09050641000000	TOTAL DE INGRESOS POR ADMINISTRACION DE SERVICIOS CONEXOS

INGRESOS POR SERVICIOS CONEXOS

09050642000000	POR TARJETAS DE DESCUENTO
09050643000000	POR SERVICIOS PRESTADOS A TERCEROS CON RECURSOS PROPIOS
09050644000000	POR SERVICIOS DE INVESTIGACION
09050645000000	OTROS

09050646000000	TOTAL DE INGRESOS POR SERVICIOS CONEXOS

MENOS:

GASTOS POR SERVICIOS ANALOGOS Y CONEXOS

09050647000000	SUELDOS
09050648000000	GRATIFICACIONES
09050649000000	TIEMPO EXTRAORDINARIO
09050650000000	PRIMA VACACIONAL
09050651000000	INDEMNIZACIONES POR DESPIDO
09050652000000	PREMIOS
09050653000000	COMPENSACION POR ANTIGUEDAD
09050654000000	CUOTAS PATRONALES AL IMSS
09050655000000	APORTACIONES AL SAR INFONAVIT
09050656000000	POR PENSIONES Y JUBILACIONES
09050657000000	POR PRIMAS DE ANTIGUEDAD
09050658000000	PRESENTES POR ANTIGUEDAD
09050659000000	DESARROLLO CULTURAL Y DEPORTIVO
09050660000000	CAPACITACION AL PERSONAL
09050661000000	IGUALAS Y HONORARIOS MEDICOS
09050662000000	HOSPITALES Y CLINICAS
09050663000000	MEDICINAS
09050664000000	SUBSIDIOS DIVERSOS AL PERSONAL
09050665000000	DESPENSA
09050666000000	PRIMAS DE SEGUROS AL PERSONAL
09050667000000	UNIFORMES
09050668000000	COMEDOR
09050669000000	BENEFICIOS POR INVALIDEZ
09050670000000	FONDO DE AHORRO
09050671000000	HONORARIOS
09050672000000	VIAJES Y VIATICOS
09050673000000	LEGALES
09050674000000	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
09050675000000	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO MEDICO
09050676000000	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO
09050677000000	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE
09050678000000	VIGILANCIA Y SISTEMAS DE SEGURIDAD
09050679000000	PRIMAS DE SEGUROS
09050680000000	PRIMAS DE FIANZAS

09050681000000	CORREO, TELEFONO Y OTROS SERVICIOS DE COMUNICACION
09050682000000	MENSAJERIA, COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES LOCALES
09050683000000	PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO
09050684000000	ARTICULOS DE COMPUTACION
09050685000000	ENERGIA ELECTRICA, CALEFACCION Y REFRIGERACION
09050686000000	LIMPIEZA Y UTILES DE ASEO
09050687000000	CONSERVACION Y REPARACION DE INMUEBLES
09050688000000	OTRAS PUBLICACIONES
09050689000000	SERVICIOS BANCARIOS
09050690000000	LICENCIAS Y DERECHOS DE USO DE PROGRAMAS COMPUTACIONALES
09050691000000	MATERIAL Y SERVICIOS FOTOGRAFICOS
09050692000000	MATERIAL Y SERVICIOS RADIOLOGICOS
09050693000000	RENTA DE LOCALES PARA OFICINAS
09050694000000	RENTA DE AREAS PARA ESTACIONAMIENTO
09050695000000	RENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
09050696000000	RENTA DE EQUIPO DE COMPUTO
09050697000000	RENTA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
09050698000000	IMPUESTOS ESTATALES
09050699000000	NO DEDUCIBLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
09050700000000	APORTACIONES AL SAR RETIRO
09050701000000	GASTOS DE AJUSTE POR COASEGURO
09050702000000	OTROS
09050703000000	DEPRECIACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE
09050704000000	INSUMOS MEDICOS
09050705000000	INSTRUMENTAL MEDICO
09050706000000	DESECHOS
09050707000000	EVENTOS Y ATENCION A MEDICOS
09050708000000	ATENCION TELEFONICA DE SINIESTROS
09050709000000	ADMINISTRACION DE FARMACIAS
09050710000000	CREDITO AL SALARIO
09050711000000	IMPUESTO SUSTITUTIVO
09050712000000	TOTAL DE GASTOS POR SERVICIOS ANALOGOS Y CONEXOS
09050713000000	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE RESULTADO DE OPERACIONES ANALOGAS Y CONEXAS
09050714000000	TOTAL DE RESULTADO DE OPERACIONES ANALOGAS Y CONEXAS

GASTOS DE OPERACION NETOS

GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

HONORARIOS

09050715000000	AL CONSEJO DE ADMINISTRACION, SECRETARIO Y COMISARIOS
09050716000000	POR SERVICIOS PROFESIONALES
09050717000000	TOTAL DE HONORARIOS

OTROS GASTOS DE OPERACION

09050718000000	CUOTAS DE INSPECCION
09050719000000	OTRAS CUOTAS
09050720000000	VIAJES Y VIATICOS
09050721000000	LEGALES
09050722000000	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
09050723000000	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO
09050724000000	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE

09050725000000	VIGILANCIA Y SISTEMAS DE SEGURIDAD
09050726000000	PRIMAS DE SEGUROS
09050727000000	FIANZAS
09050728000000	DONATIVOS
09050729000000	SUSCRIPCIONES
09050730000000	CORREO, TELEFONO Y OTROS SERVICIOS DE COMUNICACION
09050731000000	MENSAJERIA, COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES LOCALES
09050732000000	PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO
09050733000000	ARTICULOS DE COMPUTACION
09050734000000	ENERGIA ELECTRICA, CALEFACCION Y REFRIGERACION
09050735000000	DERECHOS DE AGUA Y COOPERACIONES DIVERSAS
09050736000000	LIMPIEZA Y UTILES DE ASEO
09050737000000	ASISTENCIA A CONVENCIONES
09050738000000	CONSERVACION Y REPARACION DE INMUEBLES
09050739000000	PUBLICACIONES
09050740000000	MANTENIMIENTO DE PLANTAS Y ARREGLOS FLORALES DE OFICINA
09050741000000	MUSICA AMBIENTAL
09050742000000	PERIODICOS Y REVISTAS
09050743000000	SESIONES DE TRABAJO
09050744000000	SERVICIOS BANCARIOS
09050745000000	LICENCIAS Y DERECHOS DE USO DE PROGRAMAS COMPUTACIONALES
09050746000000	GASTOS POR GESTIONES DE RECUPERACION DE RECLAMACIONES PAGADAS
09050747000000	OTROS
09050748000000	CREDITO AL SALARIO
09050749000000	IMPUESTO SUSTITUTIVO
09050750000000	TOTAL DE OTROS GASTOS DE OPERACION

RENTAS

09050751000000	LOCALES PARA OFICINAS
09050752000000	AREAS PARA ESTACIONAMIENTOS
09050753000000	EQUIPO DE COMPUTO
09050754000000	EQUIPO DE TRANSPORTE
09050755000000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
09050756000000	OTROS
09050757000000	TOTAL DE RENTAS

IMPUESTOS DIVERSOS

09050758000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
09050759000000	ESTATALES
09050760000000	SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHICULOS
09050761000000	PEDIALES
09050762000000	TOTAL DE IMPUESTOS DIVERSOS

CASTIGOS

09050763000000	PERDIDA POR DETERIORO O EFECTO POR REVERSION DEL DETERIORO DE TITULOS, VALORES Y DERIVADOS
09050764000000	CREDITOS
09050765000000	INTERESES
09050766000000	ACTIVOS ADJUDICADOS
09050767000000	DEUDORES POR RENTAS
09050768000000	DEUDORES POR PRIMAS
09050769000000	ADEUDOS DIVERSOS
09050770000000	CHEQUES DEVUELTOS
09050771000000	DOCUMENTOS POR COBRAR
09050772000000	ADEUDOS POR PRIMAS COBRADAS NO REPORTADAS
09050773000000	OTROS
09050774000000	DE INSTITUCIONES DE SEGUROS
09050775000000	DE INTERMEDIARIOS DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO

09050776000000	DE PARTICIPACIONES DE REASEGURADORAS POR SINIESTROS PENDIENTES
09050777000000	DE PARTICIPACIONES POR COBERTURAS DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO NO PROPORCIONAL
09050778000000	DE INSTITUCIONES DE FIANZAS
09050779000000	DE PARTICIPACIONES DE REAFIANZADORAS POR RECLAMACIONES PAGADAS
09050780000000	PRESTAMOS POR CONTRATOS DE REASEGURO FINANCIERO OTORGADOS
09050781000000	DEUDORES POR INTERESES DE CONTRATOS DE REASEGURO FINANCIERO OTORGADOS
09050782000000	POR OTRAS OPERACIONES DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO
09050783000000	TOTAL DE CASTIGOS
	CONCEPTOS NO DEDUCIBLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
09050784000000	POR CASTIGOS
09050785000000	POR DEPRECIACIONES
09050786000000	POR AMORTIZACIONES
09050787000000	DONATIVOS
09050788000000	ATENCION A CLIENTES
09050789000000	MULTAS, RECARGOS Y OTRAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS
09050790000000	CUOTAS LABORALES AL IMSS
09050791000000	GASTOS MEDICOS Y DE HOSPITALES EROGADOS EN EL EXTRANJERO
09050792000000	GASTOS DE AUTOMOVILES Y CAMIONES DE USO NO INDISPENSABLE
09050793000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
09050794000000	IMPUESTO PAGADO POR TERCEROS
09050795000000	POR CARECER DE REQUISITOS FISCALES
09050796000000	REDUCCION NO AUTORIZADA EN PRIMAS
09050797000000	SESIONES DE TRABAJO
09050798000000	GASTOS POR ASISTENCIA A CONVENCIONES
09050799000000	GASTOS DE VIAJE Y VIATICOS
09050800000000	OTROS GASTOS
09050801000000	TOTAL DE CONCEPTOS NO DEDUCIBLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
	PERDIDA POR DETERIORO O EFECTO POR REVERSION DEL DETERIORO EN EL VALOR DE LOS ACTIVOS DE LARGA DURACION
09050802000000	CREDITO MERCANTIL
09050803000000	OTROS
09050804000000	TOTAL DE PERDIDA POR DETERIORO O EFECTO POR REVERSION DEL DETERIORO EN EL VALOR DE LOS ACTIVOS DE LARGA DURACION
	COMISIONES POR INTERMEDIACION EN OTROS SERVICIOS
09050805000000	POR FIANZAS
09050806000000	POR ASISTENCIA LEGAL
09050807000000	POR SERVICIOS AUTOMOVILISTICOS
09050808000000	OTROS
09050809000000	TOTAL DE COMISIONES POR INTERMEDIACION EN OTROS SERVICIOS
	PERDIDA EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO
09050810000000	DE OFICINA
09050811000000	DE COMPUTO ELECTRONICO
09050812000000	PERIFERICO DE COMPUTO ELECTRONICO
09050813000000	DE TRANSPORTE

09050814000000	DIVERSOS
09050815000000	TOTAL DE PERDIDA EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO
09050816000000	GASTOS REALIZADOS POR ADMINISTRACION DE PERDIDAS
09050817000000	GASTOS DE AJUSTE POR ADMINISTRACION DE PERDIDAS
	EGRESOS VARIOS
09050818000000	RECARGOS
09050819000000	OTROS
09050820000000	SUMA DE EGRESOS VARIOS
	QUEBRANTOS
09050821000000	POR LA DISPOSICION DE LA COBRANZA DE PRIMAS
09050822000000	POR MANEJO DE INVERSIONES
09050823000000	POR DISPOSICION DE EFECTIVO
09050824000000	POR DEUDORES POR RESPONSABILIDADES DE FIANZAS
09050825000000	OTROS
09050826000000	TOTAL DE QUEBRANTOS
	MENOS:
	DERECHOS O PRODUCTOS DE POLIZAS
09050827000000	DERECHOS SOBRE POLIZAS DE SEGUROS
09050828000000	PRODUCTOS DE TRAMITE SOBRE POLIZAS DE FIANZAS
09050829000000	TOTAL DE DERECHOS O PRODUCTOS DE POLIZAS
09050830000000	SUBSIDIO AL GASTO DE OPERACION
	UTILIDAD EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO
09050831000000	DE OFICINA
09050832000000	DE COMPUTO ELECTRONICO
09050833000000	PERIFERICO DE COMPUTO ELECTRONICO
09050834000000	DE TRANSPORTE
09050835000000	DIVERSOS
09050836000000	TOTAL DE UTILIDAD EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO
	RECUPERACIONES DE CREDITOS Y ADEUDOS CASTIGADOS
09050837000000	TITULOS Y VALORES
09050838000000	CREDITOS
09050839000000	INTERESES
09050840000000	ACTIVOS ADJUDICADOS
09050841000000	DEUDORES POR RENTAS
09050842000000	DEUDORES POR PRIMAS
09050843000000	ADEUDOS DIVERSOS
09050844000000	AGENTES
09050845000000	SOBRANTES DE LIQUIDACIONES DE PRIMAS
09050846000000	DEUDORES POR RESPONSABILIDADES DE FIANZAS
09050847000000	ADEUDOS POR PRIMAS COBRADAS NO REPORTADAS
09050848000000	TOTAL DE RECUPERACIONES DE CREDITOS Y ADEUDOS CASTIGADOS
09050849000000	RECUPERACION DE GASTOS POR GESTIONES DE COBRO DE RECLAMACIONES PAGADAS

09050850000000	INGRESOS VARIOS
	INGRESOS POR ADMINISTRACION
09050851000000	DE SEGUROS FLEXIBLES
09050852000000	DE PENSIONES
09050853000000	OTROS
09050854000000	TOTAL DE INGRESOS POR ADMINISTRACION
09050855000000	COMISIONES POR ADMINISTRACION DE FONDOS DE PENSIONES
09050856000000	RECUPERACION DE GASTOS POR ADMINISTRACION DE PERDIDAS
09050857000000	RECUPERACION DE GASTOS DE AJUSTE POR ADMINISTRACION DE PERDIDAS
09050858000000	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS
09050859000000	TOTAL DE GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS
	REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL PERSONAL
	REMUNERACIONES AL PERSONAL
09050860000000	SUELDOS A FUNCIONARIOS
09050861000000	SUELDOS A EMPLEADOS
09050862000000	SOBRESUELDOS A FUNCIONARIOS
09050863000000	SOBRESUELDOS A EMPLEADOS
09050864000000	GRATIFICACIONES A FUNCIONARIOS
09050865000000	GRATIFICACIONES A EMPLEADOS
09050866000000	TIEMPO EXTRAORDINARIO
09050867000000	PRIMA VACACIONAL
09050868000000	INDEMNIZACIONES POR DESPIDO
09050869000000	PREMIOS
09050870000000	COMPENSACION POR ANTIGUEDAD
09050871000000	OTROS
09050872000000	TOTAL DE REMUNERACIONES AL PERSONAL
	PRESTACIONES AL PERSONAL
09050873000000	CUOTAS PATRONALES AL IMSS
09050874000000	APORTACIONES AL SAR INFONAVIT
09050875000000	POR PENSIONES Y JUBILACIONES
09050876000000	POR PRIMAS DE ANTIGUEDAD
09050877000000	PRESENTES POR ANTIGUEDAD
09050878000000	DESARROLLO CULTURAL Y DEPORTIVO
09050879000000	CAPACITACION AL PERSONAL
09050880000000	IGUALAS Y HONORARIOS MEDICOS
09050881000000	HOSPITALES Y CLINICAS
09050882000000	MEDICINAS
09050883000000	SUBSIDIOS DIVERSOS
09050884000000	DESPENSA
09050885000000	PRIMAS DE SEGUROS Y FIANZAS AL PERSONAL
09050886000000	UNIFORMES
09050887000000	COMEDOR
09050888000000	BENEFICIOS POR INVALIDEZ
09050889000000	FONDO DE AHORRO
09050890000000	APORTACIONES AL SAR RETIRO
09050891000000	OTROS
09050892000000	SERVICIO MEDICO POST-RETIRO
09050893000000	TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL

09050894000000	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LA UTILIDAD
09050895000000	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LA UTILIDAD DIFERIDA
09050896000000	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL PERSONAL
09050897000000	TOTAL DE REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL PERSONAL

DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES

DEPRECIACIONES

09050898000000	INMUEBLES DESTINADOS A OFICINAS
09050899000000	INMUEBLES DESTINADOS A OFICINAS CON RENTAS IMPUTADAS
09050900000000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
09050901000000	EQUIPO DE COMPUTO
09050902000000	EQUIPO PERIFERICO DE COMPUTO ELECTRONICO
09050903000000	EQUIPO DE TRANSPORTE
09050904000000	DIVERSOS
09050905000000	EQUIPO MEDICO
09050906000000	TOTAL DE DEPRECIACIONES

DEPRECIACION DE BIENES ADQUIRIDOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO

09050907000000	INMUEBLES DESTINADOS A OFICINAS
09050908000000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
09050909000000	EQUIPO DE COMPUTO
09050910000000	EQUIPO PERIFERICO DE COMPUTO ELECTRONICO
09050911000000	EQUIPO DE TRANSPORTE
09050912000000	DIVERSOS
09050913000000	TOTAL DE DEPRECIACION DE BIENES ADQUIRIDOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO

AMORTIZACIONES

09050914000000	GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y ORGANIZACION
09050915000000	GASTOS DE INSTALACION
09050916000000	GASTOS DE REORGANIZACION
09050917000000	GASTOS DE EMISION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS CONVERTIBLES A CAPITAL
09050918000000	OTRAS
09050919000000	GASTOS DE EMISION Y COLOCACION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS NO SUSCEPTIBLES DE CONVERTIRSE EN ACCIONES
09050920000000	GASTOS DE EMISION Y COLOCACION DE OTROS TITULOS DE CREDITO
09050921000000	TOTAL DE AMORTIZACIONES
09050922000000	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES
09050923000000	TOTAL DE DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES
09050924000000	TOTAL DE GASTOS DE OPERACION NETOS

RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

DE INVERSIONES

09050925000000	INTERESES SOBRE VALORES GUBERNAMENTALES
	INTERESES SOBRE VALORES DE EMPRESAS PRIVADAS CON TASA CONOCIDA
09050926000000	DEL SECTOR FINANCIERO
09050927000000	DEL SECTOR NO FINANCIERO
09050928000000	TOTAL DE INTERESES SOBRE VALORES DE EMPRESAS

PRIVADAS CON TASA CONOCIDA

INTERESES POR PRESTAMOS SOBRE POLIZAS

09050929000000	AUTOMATICOS
09050930000000	ORDINARIOS
09050931000000	TOTAL DE INTERESES POR PRESTAMOS SOBRE POLIZAS
09050932000000	INTERESES SOBRE PRESTAMOS CON GARANTIA PRENDARIA
09050933000000	INTERESES SOBRE PRESTAMOS CON GARANTIA DE FIDEICOMISO
09050934000000	INTERESES SOBRE PRESTAMOS HIPOTECARIOS
09050935000000	INTERESES POR PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS
09050936000000	INTERESES SOBRE DESCUENTOS Y REDESCUENTOS

DIVIDENDOS SOBRE TITULOS DE CAPITAL

09050937000000	DEL SECTOR FINANCIERO PARA FINANCIAR LA OPERACION
09050938000000	DEL SECTOR NO FINANCIERO PARA FINANCIAR LA OPERACION
09050939000000	DEL SECTOR FINANCIERO DISPONIBLES PARA LA VENTA
09050940000000	DEL SECTOR NO FINANCIERO DISPONIBLES PARA LA VENTA
09050941000000	TOTAL DE DIVIDENDOS SOBRE TITULOS DE CAPITAL

PRODUCTOS DE INMUEBLES

09050942000000	DE PRODUCTOS REGULARES
09050943000000	ADJUDICADOS
09050944000000	TOTAL DE PRODUCTOS DE INMUEBLES
09050945000000	INTERESES SOBRE VALORES EXTRANJEROS

MENOS:

COMISIONES

09050946000000	POR COBRANZAS
09050947000000	POR COMPRA - VENTA DE VALORES
09050948000000	SITUACIONES
09050949000000	CUSTODIA DE VALORES
09050950000000	COLOCACION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS CONVERTIBLES A CAPITAL
09050951000000	OTROS
09050952000000	SERVICIOS DE EJECUCION, COMPENSACION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS DE OPCIONES
09050953000000	SERVICIOS DE EJECUCION, COMPENSACION Y LIQUIDACION DE FUTUROS
09050954000000	DE FORWARDS
09050955000000	DE SWAPS
09050956000000	SUMA DE COMISIONES

GASTOS DE INMUEBLES DE PRODUCTOS

09050957000000	SUELDOS

09050958000000	GRATIFICACIONES A EMPLEADOS
09050959000000	TIEMPO EXTRAORDINARIO
09050960000000	PRIMA VACACIONAL
09050961000000	INDEMNIZACIONES POR DESPIDO
09050962000000	PREMIOS
09050963000000	COMPENSACION POR ANTIGUEDAD
09050964000000	CUOTAS PATRONALES AL IMSS
09050965000000	APORTACIONES AL SAR INFONAVIT
09050966000000	POR PENSIONES Y JUBILACIONES
09050967000000	POR PRIMAS DE ANTIGUEDAD
09050968000000	PRESENTES POR ANTIGUEDAD
09050969000000	DESARROLLO CULTURAL Y DEPORTIVO
09050970000000	CAPACITACION AL PERSONAL
09050971000000	IGUALAS Y HONORARIOS MEDICOS
09050972000000	HOSPITALES Y CLINICAS
09050973000000	MEDICINAS
09050974000000	SUBSIDIOS DIVERSOS AL PERSONAL
09050975000000	DESPENSA
09050976000000	PRIMAS DE SEGUROS AL PERSONAL
09050977000000	UNIFORMES
09050978000000	COMEDOR
09050979000000	BENEFICIOS POR INVALIDEZ
09050980000000	FONDO DE AHORRO
09050981000000	HONORARIOS POR ADMINISTRACION DE INMUEBLES
09050982000000	LEGALES
09050983000000	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
09050984000000	VIGILANCIA Y SISTEMA DE SEGURIDAD
09050985000000	SEGUROS DE INMUEBLES
09050986000000	LUZ Y FUERZA
09050987000000	DERECHOS DE AGUA
09050988000000	COOPERACIONES POR SERVICIOS PUBLICOS
09050989000000	LIMPIEZA Y UTILES DE ASEO
09050990000000	CONSERVACION Y REPARACION DE INMUEBLES
09050991000000	IMPUESTOS PREDIALES
09050992000000	DEPRECIACION
09050993000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
09050994000000	IMPUESTOS ESTATALES
09050995000000	NO DEDUCIBLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
09050996000000	APORTACIONES AL SAR RETIRO
09050997000000	OTROS
09050998000000	TOTAL DE GASTOS DE INMUEBLES DE PRODUCTOS
09050999000000	COSTO DE TITULOS OPCIONALES
	INTERESES POR RESERVAS RETENIDAS DEL REASEGURO O REAFIANZAMIENTO CEDIDO
09051000000000	A INSTITUCIONES DEL PAIS
09051001000000	A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
09051002000000	TOTAL DE INTERESES POR RESERVAS RETENIDAS DEL REASEGURO O REAFIANZAMIENTO CEDIDO
	INTERESES POR RESERVAS RETENIDAS DEL REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO RETROCEDIDO
09051003000000	A INSTITUCIONES DEL PAIS
09051004000000	A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
09051005000000	TOTAL DE INTERESES POR RESERVAS RETENIDAS DEL REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO RETROCEDIDO
09051006000000	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE INVERSIONES

09051007000000 TOTAL DE INVERSIONES

POR VENTA DE INVERSIONES

UTILIDAD EN VENTA O AMORTIZACION

09051008000000 DE VALORES

09051009000000 DE CONTRATOS DE OPCIONES

09051010000000 DE FUTUROS

09051011000000 DE VALORES EXTRANJEROS

09051012000000 DE FORWARDS

09051013000000 DE SWAPS

09051014000000 TOTAL DE UTILIDAD EN VENTA O AMORTIZACION

09051015000000 UTILIDAD EN VENTA DE INMUEBLES

MENOS:

PERDIDA EN VENTA DE INVERSIONES

09051016000000 INMOBILIARIAS

09051017000000 ACCIONES

09051018000000 OTROS VALORES

09051019000000 DE FUTUROS

09051020000000 DE VALORES EXTRANJEROS

09051021000000 DE FORWARDS

09051022000000 SE SWAPS

09051023000000 DE CONTRATOS DE OPCIONES

09051024000000 TOTAL DE PERDIDA EN VENTA DE INVERSIONES

09051025000000 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE POR VENTA DE INVERSIONES

09051026000000 TOTAL POR VENTA DE INVERSIONES

POR VALUACION DE INVERSIONES

UTILIDAD POR VALUACION DE INVERSIONES

09051027000000 DE TITULOS DE DEUDA

09051028000000 DE TITULOS DE CAPITAL

09051029000000 DE CONTRATOS DE OPCIONES

09051030000000 DE FUTUROS

09051031000000 DE VALORES EXTRANJEROS, DE TITULOS DE DEUDA

09051032000000 DE VALORES EXTRANJEROS, DE TITULOS DE CAPITAL

09051033000000 DE TITULOS OTORGADOS EN PRESTAMO

09051034000000 DE FORWARDS

09051035000000 DE SWAPS

09051036000000 TOTAL DE UTILIDAD POR VALUACION DE INVERSIONES

MENOS:

PERDIDA POR VALUACION DE INVERSIONES

09051037000000 INMUEBLES DESTINADOS A OFICINAS

09051038000000 INMUEBLES DESTINADOS A OFICINAS CON RENTAS IMPUTADAS

09051039000000	INMUEBLES DE PRODUCTOS REGULARES
09051040000000	TITULOS DE DEUDA
09051041000000	TITULOS DE CAPITAL
09051042000000	DE CONTRATOS DE OPCIONES
09051043000000	DE FUTUROS
09051044000000	DE VALORES EXTRANJEROS, DE TITULOS DE DEUDA
09051045000000	DE VALORES EXTRANJEROS, DE TITULOS DE CAPITAL
09051046000000	DE TITULOS OTORGADOS EN PRESTAMO
09051047000000	DE FORWARDS
09051048000000	DE SWAPS

09051049000000	TOTAL DE PERDIDA POR VALUACION DE INVERSIONES

09051050000000	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE POR VALUACION DE INVERSIONES

09051051000000	TOTAL POR VALUACION DE INVERSIONES

POR RECARGO SOBRE PRIMAS

09051052000000	RECARGOS SOBRE PRIMAS

MENOS:

COMISIONES A AGENTES SOBRE RECARGOS

09051053000000	PERSONAS FISICAS
09051054000000	PERSONAS MORALES
09051055000000	EMPLEADOS

09051056000000	TOTAL DE COMISIONES A AGENTES SOBRE RECARGOS

09051057000000	INCREMENTO POR ACTUALIZACION POR RECARGO SOBRE PRIMAS

09051058000000	TOTAL POR RECARGO SOBRE PRIMAS

POR EMISION DE INSTRUMENTOS DE DEUDA

COMISIONES

09051059000000	EMISION Y COLOCACION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS NO SUSCEPTIBLES DE CONVERTIRSE EN ACCIONES

09051060000000	EMISION Y COLOCACION DE OTROS TITULOS DE CREDITO

09051061000000	SUMA DE COMISIONES

INTERESES VARIOS

09051062000000	POR OBLIGACIONES SUBORDINADAS NO SUSCEPTIBLES DE CONVERTIRSE EN ACCIONES

09051063000000	POR OTROS TITULOS DE CREDITO

09051064000000	SUMA DE INTERESES VARIOS

09051065000000	INCREMENTO POR ACTUALIZACION POR EMISION DE INSTRUMENTOS DE DEUDA

09051066000000	TOTAL DE POR EMISION DE INSTRUMENTOS DE DEUDA

POR REASEGURO FINANCIERO

09051067000000	INTERESES POR CONTRATOS DE REASEGURO FINANCIERO OTORGADOS
	MENOS:
09051068000000	INTERESES DERIVADOS DE CONTRATOS DE REASEGURO FINANCIERO
09051069000000	INCREMENTO POR ACTUALIZACION POR REASEGURO FINANCIERO
09051070000000	TOTAL POR REASEGURO FINANCIERO

OTROS

	INTERESES SOBRE DOCUMENTOS AL COBRO
09051071000000	A CARGO DE TERCEROS POR SINIESTROS
09051072000000	POR PRESTAMOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS
09051073000000	POR PRESTAMOS A AGENTES
09051074000000	POR ADEUDOS DE EX-EMPLEADOS
09051075000000	DE DEUDORES POR RESPONSABILIDADES DE FIANZAS
09051076000000	DE PRIMAS POR COBRAR POR OPERACIONES DE FIANZAS
09051077000000	OTROS
09051078000000	TOTAL DE INTERESES SOBRE DOCUMENTOS AL COBRO
09051079000000	INTERESES OBTENIDOS POR DEPOSITOS RECIBIDOS EN GARANTIA DE FIANZAS

	INTERESES SOBRE PRESTAMOS AL PERSONAL
09051080000000	CORTO PLAZO
09051081000000	ADQUISICION DE BIENES DE CONSUMO DURADERO
09051082000000	HIPOTECARIOS
09051083000000	TOTAL DE INTERESES SOBRE PRESTAMOS AL PERSONAL
09051084000000	INTERESES MORATORIOS SOBRE PRIMAS
	INTERESES POR RESERVAS RETENIDAS DEL REASEGURO O REAFIANZAMIENTO TOMADO
09051085000000	DE INSTITUCIONES DEL PAIS
09051086000000	DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
09051087000000	TOTAL DE INTERESES POR RESERVAS RETENIDAS DEL REASEGURO O REAFIANZAMIENTO TOMADO

	OTROS PRODUCTOS E INTERESES
09051088000000	POR APORTACION INICIAL MINIMA DE FUTUROS
09051089000000	LIQUIDACIONES DIARIAS POR FUTUROS
09051090000000	OTROS
09051091000000	INTERESES DE TITULOS OTORGADOS EN PRESTAMO
09051092000000	PREMIO DE TITULOS OTORGADOS EN PRESTAMO
09051093000000	OPERACIONES CON FORWARDS REALIZADOS
09051094000000	OPERACIONES CON CONTRATOS DE OPCIONES REALIZADAS
09051095000000	OPERACIONES CON SWAPS REALIZADOS
09051096000000	PREMIOS POR REPORTO
09051097000000	TOTAL DE OTROS PRODUCTOS E INTERESES

	DIVIDENDOS SOBRE INVERSIONES PERMANENTES
09051098000000	DE OTRAS INVERSIONES PERMANENTES
09051099000000	INVERSIONES EN ASOCIADAS DISPONIBLES PARA SU VENTA

09051100000000	TOTAL DE DIVIDENDOS SOBRE INVERSIONES PERMANENTES
	MENOS:
09051101000000	COMISIONES DERIVADAS DE LINEAS DE CREDITO
09051102000000	INTERESES POR DIVIDENDOS EN ADMINISTRACION
09051103000000	INCREMENTO A LA RESERVA PARA RIESGOS EN CURSO POR RENDIMIENTO DE POLIZAS DE MAS DE UN AÑO
	INTERESES VARIOS
09051104000000	POR OBLIGACIONES SUBORDINADAS CONVERTIBLES EN ACCIONES
09051105000000	OTROS
09051106000000	POR LINEAS DE CREDITO
09051107000000	SUMA DE INTERESES VARIOS
	EGRESOS VARIOS
09051108000000	LIQUIDACIONES DIARIAS POR FUTUROS
09051109000000	DE FORWARDS
09051110000000	CONTRATOS DE OPCIONES
09051111000000	SWAPS REALIZADOS
09051112000000	SUMA DE EGRESOS VARIOS
09051113000000	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OTROS
09051114000000	TOTAL DE OTROS
	RESULTADO CAMBIARIO
	CAMBIOS
09051115000000	POR POSICION MONETARIA
09051116000000	POR OPERACIONES REALIZADAS
09051117000000	TOTAL DE RESULTADO CAMBIARIO
09051118000000	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE RESULTADO CAMBIARIO
09051119000000	TOTAL DE RESULTADO CAMBIARIO
	RESULTADO POR POSICION MONETARIA
09051120000000	RESULTADO POR POSICION MONETARIA
09051121000000	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE RESULTADO POR POSICION MONETARIA
09051122000000	TOTAL DE RESULTADO POR POSICION MONETARIA
09051123000000	TOTAL DE RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

ACUMULABLES O DEDUCIBLES PARA ISR		NO ACUMULABLES O NO AFECTOS AL ISR (INGRESOS) NO DEDUCIBLES (GASTOS) PARA ISR	
2011	2010	2011	2010

(Continúa en la Novena Sección)

NOVENA SECCION**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

(Viene de la Octava Sección)

EL ANEXO No. 6 CONSTA DE 7 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.
PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR O RECAUDADOR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	BASE GRAVABLE	TASA, TARIFA O CUOTA
	CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)		
09060000000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
09060001000000	OTRAS REDUCCIONES DEL I.S.R.		
09060002000000	I.S.R. CAUSADO EN EL EJERCICIO		
09060003000000	MONTO PENDIENTE APLICADO EN EL EJERCICIO, DEL ESTIMULO FISCAL POR PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO AUTORIZADO EN EJERCICIOS ANTERIORES		
09060004000000	MONTO PENDIENTE APLICADO EN EL EJERCICIO, DEL ESTIMULO FISCAL POR PROYECTOS DE INVERSION EN LA PRODUCCION CINEMATOGRAFICA NACIONAL DE EJERCICIOS ANTERIORES		
09060005000000	ESTIMULO POR PROYECTOS DE INVERSION EN LA PRODUCCION CINEMATOGRAFICA NACIONAL		
09060006000000	ESTIMULO A PROYECTOS DE INVERSION EN LA PRODUCCION TEATRAL NACIONAL		
09060007000000	OTROS ESTIMULOS		
09060008000000	TOTAL DE ESTIMULOS		
09060009000000	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS ENTERADOS A LA FEDERACION		
09060010000000	I.S.R. RETENIDO AL CONTRIBUYENTE		
09060011000000	I.S.R. ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO		
09060012000000	I.S.R. ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS		
09060013000000	OTRAS CANTIDADES A CARGO		
09060014000000	OTRAS CANTIDADES A FAVOR		
09060015000000	DIFERENCIA A CARGO		
09060016000000	DIFERENCIA A FAVOR		
09060017000000	IMPUESTO ACREDITABLE POR DEPOSITOS EN EFECTIVO DEL EJERCICIO		
09060018000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO DEL EJERCICIO		
09060019000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO EN DECLARACIONES ANUAL, NORMAL Y COMPLEMENTARIAS		
09060020000000	DIFERENCIA A CARGO DEL EJERCICIO		
09060021000000	I.S.R. PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL I.E.T.U.		
09060022000000	SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO		
	OTROS DATOS		
09060023000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES		
09060024000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS NO PROVENIENTES DE CUFIN NI DE CUFINRE		
09060025000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS PROVENIENTES DE CUFINRE		

IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO (I.D.E.)

09060026000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO
09060027000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO RECAUDADO POR INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO Y OTRAS QUE TENGAN ESTA OBLIGACION
09060028000000	SALDO A CARGO
09060029000000	PAGO EFECTUADO
09060030000000	NETO A CARGO
09060031000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO ACREDITADO CONTRA IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO
09060032000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO ACREDITADO CONTRA IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO A TERCEROS
09060033000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO COMPENSADO CONTRA I.E.T.U.
09060034000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO COMPENSADO CONTRA I.V.A.
09060035000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO COMPENSADO CONTRA I.E.P.S.
09060036000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO COMPENSADO CONTRA I.S.A.N.
09060037000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO COMPENSADO CONTRA OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES
09060038000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO DEVUELTO EN EL EJERCICIO.
09060039000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO PENDIENTE DE DEVOLUCION

IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (I.E.T.U.)

09060040000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA CAUSADO EN EL EJERCICIO
09060041000000	CREDITO FISCAL POR DEDUCCIONES MAYORES A LOS INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
09060042000000	CREDITO FISCAL POR ACTIVIDADES EN FIDEICOMISOS
09060043000000	ACREDITAMIENTO POR SUELDOS Y SALARIOS GRAVADOS
09060044000000	ACREDITAMIENTO POR APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PATRONALES
09060045000000	CREDITO FISCAL POR INVERSIONES DE 1998 AL 2007 (ARTICULO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY DEL IETU)
09060046000000	CREDITO FISCAL DE DEDUCCION INMEDIATA/PERDIDAS FISCALES EJERCICIOS 2005, 2006 Y 2007 (ARTICULO SEGUNDO DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2007)
09060047000000	I.E.T.U. A CARGO ANTES DEL ACREDITAMIENTO DEL I.S.R. PROPIO
09060048000000	ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO, (EL EFECTIVAMENTE PAGADO Y QUE NO SE CUBRIO CON ACREDITAMIENTOS O REDUCCIONES, CON EXCEPCION DEL QUE CORRESPONDA AL I.D.E. O COMPENSACIONES)
09060049000000	ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO PAGADO EN EL EXTRANJERO
09060050000000	ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO POR PAGO DE DIVIDENDOS EN EL EJERCICIO (NO PROVENIENTES DE CUFIN NI DE CUFINRE)
09060051000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA A CARGO DESPUES DEL ACREDITAMIENTO DEL I.S.R. PROPIO
09060052000000	PAGOS PROVISIONALES DEL I.E.T.U.
09060053000000	EXCEDENTES DE PAGOS PROVISIONALES DEL I.E.T.U. ACREDITADOS CONTRA PAGOS PROVISIONALES DE I.S.R. DEL MISMO PERIODO

09060054000000	PAGOS PROVISIONALES DE I.E.T.U. EFECTIVAMENTE PAGADOS
09060055000000	DIFERENCIA A CARGO
09060056000000	I.S.R. PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL I.E.T.U
09060057000000	OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE
09060058000000	OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
09060059000000	COMPENSACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO POR RECUPERAR
09060060000000	I.E.T.U. PAGADO EN DECLARACIONES ANUAL, NORMAL Y COMPLEMENTARIAS
09060061000000	IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO
09060062000000	SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

09060063000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%
09060064000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 11%
09060065000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0%
09060066000000	SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS
09060067000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)
09060068000000	TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES
09060069000000	SUMA DEL IVA CAUSADO DE LOS MESES DEL EJERCICIO
09060070000000	SUMA DEL IVA ACREDITABLE DE LOS MESES DEL EJERCICIO SIN INCLUIR SALDOS A FAVOR
09060071000000	SUMA DE COMPENSACIONES APLICADAS AL IVA DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES EN LOS MESES DEL EJERCICIO
09060072000000	SUMA DE ACREDITAMIENTOS DE SALDOS A FAVOR DE IVA
09060073000000	SUMA DEL IVA DEVUELTO EN LOS MESES DEL EJERCICIO

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (I.E.P.S.)

09060074000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 30 %
09060075000000	SUMA DEL IEPS CAUSADO DE LOS MESES DEL EJERCICIO
09060076000000	SUMA DE COMPENSACIONES APLICADAS AL IEPS DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES EN LOS MESES DEL EJERCICIO

IMPUESTO AL COMERCIO EXTERIOR

09060077000000	IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION
09060078000000	IMPUESTO GENERAL DE EXPORTACION
09060079000000	TOTAL DE IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR

APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

09060080000000	CUOTAS OBRERO PATRONALES AL I.M.S.S.
09060081000000	APORTACIONES AL INFONAVIT
09060082000000	APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO

DERECHOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA

09060083000000 LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS (CNSF)
09060084000000 EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION (INM)
09060085000000 OTROS ESPECIFICAR CONCEPTO

CONTRIBUCIONES DE LAS QUE ES RETENEDOR:**IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)****POR PAGOS A RESIDENTES EN EL PAIS**

09060086000000 POR SALARIOS
09060087000000 HONORARIOS AL 30% ART 113 L.I.S.R.
09060088000000 PREMIOS
09060089000000 HONORARIOS AL 10%
09060090000000 ARRENDAMIENTO AL 10%
09060091000000 ENAJENACION DE OTROS BIENES AL 20%
09060092000000 INTERESES AL 4.9%
09060093000000 INTERESES AL 20%
09060094000000 INTERESES (AL 0.60% SOBRE EL MONTO DEL CAPITAL)
09060095000000 RIESGO AMPARADO POR POLIZAS DE SEGUROS DE VIDA CONTRATADO AL 20%
09060096000000 COMISIONES
09060097000000 GANANCIA CAMBIARIA AL 30%
09060098000000 OTROS

09060099000000 TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL PAIS

POR PAGOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

09060100000000 SALARIOS AL 15%
09060101000000 SALARIOS AL 30%
09060102000000 JUBILACIONES, PENSIONES Y OTROS CONCEPTOS AL 15%
09060103000000 JUBILACIONES, PENSIONES Y OTROS CONCEPTOS AL 30%
09060104000000 HONORARIOS
09060105000000 REGALIAS AL 5%
09060106000000 REGALIAS AL 10%
09060107000000 REGALIAS AL 25%
09060108000000 REGALIAS AL 30%
09060109000000 ASISTENCIA TECNICA
09060110000000 MEDIACIONES
09060111000000 ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES
09060112000000 ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 5%
09060113000000 ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 25%
09060114000000 INTERCAMBIO DE DEUDA PUBLICA POR CAPITAL
09060115000000 ARRENDAMIENTO FINANCIERO
09060116000000 PREMIOS
09060117000000 SERVICIO TURISTICO DE TIEMPO COMPARTIDO
09060118000000 INTERESES AL 4.9%
09060119000000 INTERESES AL 10%
09060120000000 INTERESES AL 15%
09060121000000 INTERESES AL 21%
09060122000000 INTERESES AL 30%
09060123000000 ENAJENACION DE INMUEBLES
09060124000000 ENAJENACION DE ACCIONES
09060125000000 OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL
09060126000000 OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE DEUDA
09060127000000 CONSTRUCCION DE OBRA, INSTALACION,
MANTENIMIENTO O MONTAJE EN BIENES INMUEBLES
09060128000000 CONTRATO DE FLETAMENTO
09060129000000 ESPECTACULOS PUBLICOS, ARTISTICOS Y DEPORTIVOS
09060130000000 PRIMAS PAGADAS Y CEDIDAS A REASEGURADORAS
09060131000000 OTROS

09060132000000 TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL
EXTRANJERO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

09060133000000	SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS
09060134000000	USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PRESTADOS U OTORGADOS POR PERSONAS FISICAS
09060135000000	SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE BIENES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS O MORALES
09060136000000	SERVICIOS PRESTADOS POR COMISIONISTAS PERSONAS FISICAS
09060137000000	ADQUISICION, O USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES TANGIBLES, QUE ENAJENEN U OTORGUEN RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAIS
09060138000000	OTROS
09060139000000	TOTAL DE I.V.A. RETENIDO

OTRAS CONTRIBUCIONES RETENIDAS

09060140000000	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS RETENIDO
09060141000000	OTROS

CONTRIBUCIONES DE LAS QUE ES RECAUDADOR EN LOS TERMINOS DE LA LEY DEL I.D.E.:

09060142000000	TOTAL DE IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO RECAUDADO EN EL EJERCICIO
09060143000000	TOTAL DE IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO NO RECAUDADO O PENDIENTE DE RECAUDAR EN EL EJERCICIO

COMPENSACIONES EFECTUADAS Y DEVOLUCIONES OBTENIDAS**COMPENSACIONES EFECTUADAS DURANTE EL EJERCICIO DE SALDOS A FAVOR PROVENIENTES DE:****A VALOR HISTORICO DE:**

09060144000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
09060145000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
09060146000000	IMPUESTO AL ACTIVO
09060147000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
09060148000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO
09060149000000	OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES

A VALOR ACTUALIZADO DE:

09060150000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
09060151000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
09060152000000	IMPUESTO AL ACTIVO
09060153000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
09060154000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO
09060155000000	OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES

COMPENSACIONES EFECTUADAS DURANTE EL EJERCICIO APLICADAS A:**A VALOR HISTORICO DE:**

09060156000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PROPIO
09060157000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO A TERCEROS
09060158000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO
09060159000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO A TERCEROS
09060160000000	IMPUESTO AL ACTIVO
09060161000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
09060162000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO
09060163000000	OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES

	A VALOR ACTUALIZADO DE:
09060164000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PROPIO
09060165000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO A TERCEROS
09060166000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO
09060167000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO A TERCEROS
09060168000000	IMPUESTO AL ACTIVO
09060169000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
09060170000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO
09060171000000	OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES
09060172000000	RECARGOS
09060173000000	MULTAS
09060174000000	OTROS ACCESORIOS

DEVOLUCIONES OBTENIDAS EN EL EJERCICIO

	A VALOR HISTORICO DE:
09060175000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
09060176000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
09060177000000	IMPUESTO AL ACTIVO
09060178000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
09060179000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO
09060180000000	OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES
	A VALOR ACTUALIZADO DE:
09060181000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
09060182000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
09060183000000	IMPUESTO AL ACTIVO
09060184000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
09060185000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO
09060186000000	OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES

PARTE II**DATOS A PROPORCIONAR**

**CONTRIBUCION DETERMINADA
POR AUDITORIA
A CARGO O A FAVOR**

**CONTRIBUCION A CARGO
O SALDO A FAVOR DETERMINADO POR
EL CONTRIBUYENTE**

DIFERENCIA

CONCEPTO

6.1 DECLARATORIA

**EL ANEXO No. 7 CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.
PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	7.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	CONTRIBUCION A CARGO DETERMINADA POR AUDITORIA	CONTRIBUCION A CARGO DETERMINADA POR EL CONTRIBUYENTE
	PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)		
09070000000000	ENERO		
09070001000000	FEBRERO		
09070002000000	MARZO		
09070003000000	ABRIL		
09070004000000	MAYO		
09070005000000	JUNIO		
09070006000000	JULIO		
09070007000000	AGOSTO		
09070008000000	SEPTIEMBRE		
09070009000000	OCTUBRE		
09070010000000	NOVIEMBRE		
09070011000000	DICIEMBRE		
09070012000000	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES		

**PAGOS DEFINITIVOS DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA
DERIVADO DE DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS
NO PROVENIENTES DE CUFIN NI DE CUFINRE**

09070013000000	ENERO
09070014000000	FEBRERO
09070015000000	MARZO
09070016000000	ABRIL
09070017000000	MAYO
09070018000000	JUNIO
09070019000000	JULIO
09070020000000	AGOSTO
09070021000000	SEPTIEMBRE
09070022000000	OCTUBRE
09070023000000	NOVIEMBRE
09070024000000	DICIEMBRE
09070025000000	TOTAL DE PAGOS

**PAGOS PROVISIONALES DEL
IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (I.E.T.U.)**

09070026000000	ENERO
09070027000000	FEBRERO
09070028000000	MARZO
09070029000000	ABRIL
09070030000000	MAYO
09070031000000	JUNIO
09070032000000	JULIO
09070033000000	AGOSTO
09070034000000	SEPTIEMBRE
09070035000000	OCTUBRE
09070036000000	NOVIEMBRE
09070037000000	DICIEMBRE
09070038000000	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES

**PAGOS DIRECTOS EFECTUADOS POR EL
CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO A LOS
DEPOSITOS EN EFECTIVO (I.D.E.)**

09070039000000	ENERO
09070040000000	FEBRERO
09070041000000	MARZO
09070042000000	ABRIL
09070043000000	MAYO
09070044000000	JUNIO
09070045000000	JULIO
09070046000000	AGOSTO
09070047000000	SEPTIEMBRE
09070048000000	OCTUBRE
09070049000000	NOVIEMBRE
09070050000000	DICIEMBRE
09070051000000	TOTAL DE PAGOS

**PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)**

09070052000000	ENERO
09070053000000	FEBRERO
09070054000000	MARZO
09070055000000	ABRIL
09070056000000	MAYO
09070057000000	JUNIO
09070058000000	JULIO

09070059000000	AGOSTO
09070060000000	SEPTIEMBRE
09070061000000	OCTUBRE
09070062000000	NOVIEMBRE
09070063000000	DICIEMBRE
09070064000000	TOTAL DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS
PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (I.E.P.S.)	
09070065000000	ENERO
09070066000000	FEBRERO
09070067000000	MARZO
09070068000000	ABRIL
09070069000000	MAYO
09070070000000	JUNIO
09070071000000	JULIO
09070072000000	AGOSTO
09070073000000	SEPTIEMBRE
09070074000000	OCTUBRE
09070075000000	NOVIEMBRE
09070076000000	DICIEMBRE
09070077000000	TOTAL DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

DIFERENCIA DE LA CONTRIBUCION A CARGO	SALDO A FAVOR DETERMINADO POR AUDITORIA	SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE	DIFERENCIA DEL SALDO A FAVOR

EL ANEXO No. 8 CONSTA DE 15 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	8.- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS CUANDO EXISTAN DIFERENCIAS ENTRE LO CALCULADO POR AUDITORIA Y EL CONTRIBUYENTE POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	ENERO	FEBRERO
	PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)		
	PERSONAS MORALES		
09080000000000	SUMA DE INGRESOS NOMINALES DE MESES ANTERIORES DEL EJERCICIO		
09080001000000	INGRESOS NOMINALES DEL MES QUE DECLARA		
09080002000000	TOTAL DE INGRESOS NOMINALES		
	POR:		
09080003000000	COEFICIENTE DE UTILIDAD		
09080004000000	UTILIDAD FISCAL PARA PAGOS PROVISIONALES (MAS)MENOS :		
09080005000000	ANTICIPOS Y RENDIMIENTOS DISTRIBUIDOS EN EL PERIODO		
09080006000000	PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE DISMINUIR		
09080007000000	ESTIMULOS FISCALES		

09080008000000	ESTIMULO FISCAL POR PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS PAGADA EN EL MISMO EJERCICIO (ARTICULO SEGUNDO DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2006)
09080009000000	DEDUCCION ADICIONAL DEL FOMENTO AL PRIMER EMPLEO
09080010000000	BASE GRAVABLE DEL PAGO PROVISIONAL
09080011000000	TASA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
09080012000000	PAGO PROVISIONAL DEL MES DETERMINADO MENOS:
09080013000000	REDUCCIONES
09080014000000	PAGOS PROVISIONALES DEL MISMO EJERCICIO EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD
09080015000000	RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA
09080016000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO Y ACREDITADO EN EL MES
09080017000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO ESTIMADO Y ACREDITADO EN EL MES
09080018000000	OTRAS CANTIDADES A CARGO
09080019000000	OTRAS CANTIDADES A FAVOR
09080020000000	PAGO PROVISIONAL DEL MES DETERMINADO POR AUDITORIA
09080021000000	PAGO PROVISIONAL DEL MES DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE
09080022000000	DIFERENCIA

**PAGOS PROVISIONALES DEL
IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (I.E.T.U.)**

09080023000000	SUMA DE INGRESOS PERCIBIDOS DE MESES ANTERIORES DEL EJERCICIO
09080024000000	INGRESOS PERCIBIDOS DEL PERIODO (MES AL QUE CORRESPONDE EL PAGO)
09080025000000	TOTAL DE INGRESOS PERCIBIDOS
09080026000000	INGRESOS POR LOS QUE NO SE PAGARA EL IMPUESTO (EXENTOS) DE MESES ANTERIORES DEL EJERCICIO
09080027000000	INGRESOS POR LOS QUE NO SE PAGARA EL IMPUESTO (EXENTOS) DEL PERIODO (MES AL QUE CORRESPONDE EL PAGO)
09080028000000	INGRESOS GRAVADOS
	MENOS:
	DEDUCCIONES AUTORIZADAS DE MESES ANTERIORES DEL EJERCICIO
09080029000000	ADQUISICION DE BIENES
09080030000000	SERVICIOS INDEPENDIENTES
09080031000000	USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES
09080032000000	CONTRIBUCIONES
09080033000000	EROGACIONES POR APROVECHAMIENTOS
09080034000000	INDEMNIZACIONES POR DAÑOS Y PERJUICIOS Y PENAS CONVENCIONALES
09080035000000	PREMIOS PAGADOS EN EFECTIVO
09080036000000	DONATIVOS
09080037000000	PERDIDAS POR CREDITOS INCOBRABLES
09080038000000	QUITAS, CONDONACIONES, BONIFICACIONES Y DESCUENTOS SOBRE CARTERA DE CREDITOS
09080039000000	MONTO DE LAS RESERVAS PREVENTIVAS GLOBALES
09080040000000	PERDIDAS POR CREDITOS INCOBRABLES Y CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR
09080041000000	INVERSIONES
09080042000000	DEDUCCION ADICIONAL POR INVERSIONES
09080043000000	OTRAS
09080044000000	SUMA DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS DE MESES ANTERIORES DEL EJERCICIO

DEDUCCIONES AUTORIZADAS DEL PERIODO

09080045000000	ADQUISICION DE BIENES
09080046000000	SERVICIOS INDEPENDIENTES
09080047000000	USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES
09080048000000	CONTRIBUCIONES
09080049000000	EROGACIONES POR APROVECHAMIENTOS
09080050000000	INDEMNIZACIONES POR DAÑOS Y PERJUICIOS Y PENAS CONVENCIONALES
09080051000000	PREMIOS PAGADOS EN EFECTIVO
09080052000000	DONATIVOS
09080053000000	PERDIDAS POR CREDITOS INCOBRABLES
09080054000000	QUITAS, CONDONACIONES, BONIFICACIONES Y DESCUENTOS SOBRE CARTERA DE CREDITOS
09080055000000	MONTO DE LAS RESERVAS PREVENTIVAS GLOBALES
09080056000000	PERDIDAS POR CREDITOS INCOBRABLES Y CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR
09080057000000	INVERSIONES
09080058000000	DEDUCCION ADICIONAL POR INVERSIONES
09080059000000	OTRAS
09080060000000	SUMA DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS DEL PERIODO
09080061000000	TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS
09080062000000	BASE GRAVABLE DEL PAGO PROVISIONAL
09080063000000	IMPUESTO CAUSADO DEL PERIODO
09080064000000	CREDITO FISCAL POR DEDUCCIONES MAYORES A LOS INGRESOS (CONFORME AL ARTICULO 11 LIETU)
09080065000000	ACREDITAMIENTO POR SUELDOS Y SALARIOS GRAVADOS DEL PERIODO
09080066000000	ACREDITAMIENTO POR APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PATRONALES DEL PERIODO
09080067000000	CREDITO FISCAL POR INVERSIONES DEL PERIODO
09080068000000	CREDITO FISCAL DE DEDUCCION INMEDIATA/PERDIDAS FISCALES DEL PERIODO
09080069000000	ACREDITAMIENTO DE PAGOS PROVISIONALES DEL ISR DEL PERIODO EFECTIVAMENTE PAGADOS ANTE LAS OFICINAS AUTORIZADAS
09080070000000	ACREDITAMIENTO DEL ISR RETENIDO DEL PERIODO
09080071000000	IMPUESTO A CARGO ANTES DE PAGOS PROVISIONALES
09080072000000	PAGOS PROVISIONALES DE IETU EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD
09080073000000	OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE DEL PERIODO
09080074000000	OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE DEL PERIODO
09080075000000	PAGO PROVISIONAL DEL MES DETERMINADO POR AUDITORIA
09080076000000	PAGO PROVISIONAL DEL MES DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE
09080077000000	DIFERENCIA

**PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)**

09080078000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%
09080079000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 11%
09080080000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0%
09080081000000	SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS

09080082000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)
09080083000000	TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES
09080084000000	TOTAL DE I.V.A. CAUSADO
	MENOS:
09080085000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO
09080086000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE
09080087000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE POR COMPRA DE MERCANCIAS, BIENES Y SERVICIOS DE IMPORTACION
09080088000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IDENTIFICADO CON LA EXPORTACION
09080089000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO OBTENIDO DE APLICAR EL PRORRATEO
09080090000000	TOTAL DE IVA ACREDITABLE DEL PERIODO
09080091000000	COMPENSACION DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES
	MAS:
09080092000000	DEVOLUCION DE SALDOS A FAVOR DE I.V.A. DEL PERIODO
09080093000000	COMPENSACION DE SALDOS A FAVOR DE I.V.A.
09080094000000	SALDOS A FAVOR DE I.V.A. DE PERIODOS ANTERIORES PENDIENTE DE ACREDITAR
09080095000000	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A CARGO
09080096000000	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A FAVOR
09080097000000	IMPUESTO A CARGO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
09080098000000	IMPUESTO A FAVOR DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE
09080099000000	DIFERENCIA A CARGO
09080100000000	DIFERENCIA A FAVOR
09080101000000	FACTOR DE PRORRATEO

**PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION
Y SERVICIOS (I.E.P.S.)**

09080102000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 30 %
09080103000000	IEPS CAUSADO
09080104000000	COMPENSACIONES APLICADAS AL IEPS DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES
09080105000000	IMPUESTO A CARGO
09080106000000	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A CARGO
09080107000000	IMPUESTO A CARGO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
09080108000000	DIFERENCIA A CARGO
09080109000000	DIFERENCIA A FAVOR

PARTE II**DATOS A PROPORCIONAR****MARZO****ABRIL****MAYO****JUNIO****JULIO****AGOSTO**

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR				
SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
INDICE	CONCEPTO			DATOS A PROPORCIONAR
9.- BASE PARA LA DETERMINACION DEL IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS, ARRENDAMIENTOS E INTERESES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)				IMPORTE
IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS				
09090000000000	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL PAIS			
09090001000000	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
09090002000000	SUBTOTAL			
CAPITALIZADOS				
09090003000000	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL PAIS			
09090004000000	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
09090005000000	SUBTOTAL			
	MENOS:			
09090006000000	HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO			
	MAS:			
09090007000000	HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE			
	MENOS:			
09090008000000	HONORARIOS PAGADOS EN EL EJERCICIO A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS			
	MENOS:			
09090009000000	HONORARIOS PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EXENTOS DEL I.S.R.			
09090010000000	TOTAL DE HONORARIOS BASE PARA LA RETENCION			
IMPUESTO RETENIDO SOBRE ARRENDAMIENTOS				
09090011000000	ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EL PAIS			
09090012000000	ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
09090013000000	SUBTOTAL			
CAPITALIZADOS				
09090014000000	ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EL PAIS			
09090015000000	ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EXTRANJERO			
09090016000000	SUBTOTAL			
	MENOS:			
09090017000000	ARRENDAMIENTOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO			
	MAS:			
09090018000000	ARRENDAMIENTOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE			
	MENOS:			
09090019000000	ARRENDAMIENTOS PAGADOS EN EL EJERCICIO A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS			
09090020000000	TOTAL DE ARRENDAMIENTOS BASE PARA LA RETENCION			

IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES

09090021000000	INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS
09090022000000	INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
09090023000000	SUBTOTAL
CAPITALIZADOS	
09090024000000	INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS
09090025000000	INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
09090026000000	SUBTOTAL
MENOS:	
09090027000000	INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO
MAS:	
09090028000000	INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE
MENOS:	
09090029000000	INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL PAIS NO SUJETOS A RETENCION
MENOS:	
09090030000000	INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO NO SUJETOS A RETENCION
09090031000000	TOTAL DE INTERESES BASE PARA LA RETENCION

EL ANEXO No. 10 CONSTA DE 10 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	10.- GANANCIA INFLACIONARIA DIFERIDA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	IMPORTE DE LA GANANCIA INFLACIONARIA DIFERIDA O SALDO PENDIENTE DE APLICAR	APLICACION EN PERDIDAS INFLACIONARIAS POSTERIORES O AJUSTE ANUAL POR INFLACION DEDUCIBLE EN EJERCICIOS POSTERIORES EJERCICIO
AÑO DE GENERACION O DE APLICACION			
09100000000000	1992		
09100001000000	1993		
09100002000000	1994		
09100003000000	1995		
09100004000000	1996		
09100005000000	1997		
09100006000000	1998		
09100007000000	1999		
09100008000000	2000		
09100009000000	2001		
09100010000000	2002		
09100011000000	2003		
09100012000000	2004		
09100013000000	2005		
09100014000000	2006		
09100015000000	2007		
09100016000000	2008		
09100017000000	2009		
09100018000000	2010		
09100019000000	2011		

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

APLICACION EN PERDIDAS INFLACIONARIAS POSTERIORES O AJUSTE ANUAL POR INFLACION DEDUCIBLE EN EJERCICIOS POSTERIORES IMPORTE	APLICACION DEL COSTO ACTUALIZADO DE LOS ACTIVOS NO FINANCIEROS COSTO DE ACCIONES EJERCICIO	APLICACION DEL COSTO ACTUALIZADO DE LOS ACTIVOS NO FINANCIEROS COSTO DE ACCIONES IMPORTE	APLICACION DEL COSTO ACTUALIZADO DE LOS ACTIVOS NO FINANCIEROS COSTO ACTIVO FIJO EJERCICIO	APLICACION DEL COSTO ACTUALIZADO DE LOS ACTIVOS NO FINANCIEROS COSTO ACTIVO FIJO IMPORTE	SALDO DE LA GANANCIA INFLACIONARIA DIFERIDA PENDIENTE DE APLICAR EN EJERCICIOS POSTERIORES

EL ANEXO No. 11 CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	11.- VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PARA EFECTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	A EFECTO 16%	A EFECTO 11%
	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PARA EFECTO DEL IVA		
09110000000000	PRIMAS DE PRIMER AÑO DEL SEGURO DIRECTO		
09110001000000	PRIMAS DE PRIMER AÑO DEL REASEGURO TOMADO		
09110002000000	PRIMAS DE RENOVACION DEL SEGURO DIRECTO		
09110003000000	PRIMAS DE RENOVACION DEL REASEGURO TOMADO		
09110004000000	PRIMAS UNICAS DEL SEGURO DIRECTO		
09110005000000	PRIMAS UNICAS DEL REASEGURO TOMADO		
09110006000000	PRIMAS DEL SEGURO DIRECTO		
09110007000000	PRIMAS DE REASEGURO TOMADO		
09110008000000	PRIMAS DEL SEGURO DIRECTO POR SUBSIDIO		
09110009000000	PRIMAS DIRECTAS DE AFIANZAMIENTO		
09110010000000	PRIMAS DEL REAFIANZAMIENTO TOMADO		
09110011000000	PRIMAS DEVUELTAS POR REAFIANZAMIENTO CEDIDO		
09110012000000	PRIMAS DEVUELTAS POR REAFIANZAMIENTO RETROCEDIDO		
09110013000000	COMISIONES POR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO CEDIDO		
09110014000000	COMISIONES POR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO RETROCEDIDO		
09110015000000	PARTICIPACION DE UTILIDADES POR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO CEDIDO		
09110016000000	PARTICIPACION DE UTILIDADES POR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO RETROCEDIDO		
09110017000000	SINIESTROS RECUPERADOS POR REASEGURO CEDIDO		
09110018000000	SINIESTROS RECUPERADOS POR REASEGURO RETROCEDIDO		
09110019000000	SINIESTROS POR BENEFICIOS ADICIONALES RECUPERADOS POR REASEGURO CEDIDO		
09110020000000	SINIESTROS POR BENEFICIOS ADICIONALES RECUPERADO POR REASEGURO RETROCEDIDO		
09110021000000	RENTAS VITALICIAS RECUPERADAS POR REASEGURO CEDIDO		
09110022000000	RENTAS VITALICIAS RECUPERADAS POR REASEGURO RETROCEDIDO		
09110023000000	DOTALES VENCIDOS RECUPERADOS POR REASEGURO CEDIDO		
09110024000000	DOTALES VENCIDOS RECUPERADOS POR REASEGURO RETROCEDIDO		
09110025000000	RESCATES RECUPERADOS POR REASEGURO CEDIDO		
09110026000000	GASTOS DE AJUSTE DE SINIESTROS RECUPERADOS POR REASEGURO CEDIDO		
09110027000000	GASTOS DE AJUSTE DE SINIESTROS RECUPERADOS POR REASEGURO RETROCEDIDO		
09110028000000	SALVAMENTOS DEL SEGURO DIRECTO		

09110029000000	SALVAMENTOS DEL REASEGURO TOMADO
09110030000000	SINIESTROS RECUPERADOS DE COBERTURA DE REASEGURO NO PROPORCIONAL
09110031000000	PARTICIPACION DE RECLAMACIONES A REAFIANZADORAS
09110032000000	RECUPERACIONES
09110033000000	DISPOSICION DE LAS RESERVAS DE FIANZAS EN VIGOR Y CONTINGENCIA
09110034000000	RECUPERACIONES POR EFECTUAR SOBRE RECLAMACIONES PAGADAS
09110035000000	RECLAMACIONES PAGADAS GARANTIZADAS , POR FIANZAS DIRECTAS
09110036000000	RECLAMACIONES PAGADAS GARANTIZADAS, POR REAFIANZAMIENTO TOMADO
09110037000000	RECUPERACION DE SINIESTROS DE TERCEROS
09110038000000	RECUPERACIONES DE INSTITUCIONES POR COBERTURAS DE REAFIANZAMIENTO NO PROPORCIONAL
09110039000000	RECUPERACIONES DE SINIESTROS POR COPAGOS
09110040000000	DERECHOS O PRODUCTOS DE POLIZAS
09110041000000	SUBSIDIO AL GASTO DE OPERACION
09110042000000	UTILIDAD EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO
09110043000000	RECUPERACION DE CREDITOS Y ADEUDOS CASTIGADOS
09110044000000	INGRESOS VARIOS
09110045000000	INTERESES SOBRE VALORES GUBERNAMENTALES
09110046000000	INTERESES SOBRE VALORES DE EMPRESAS PRIVADAS CON TASA CONOCIDA
09110047000000	INTERESES POR PRESTAMOS SOBRE POLIZAS
09110048000000	INTERESES SOBRE PRESTAMOS CON GARANTIA PRENDARIA
09110049000000	INTERESES SOBRE PRESTAMOS CON GARANTIA DE FIDEICOMISO
09110050000000	INTERESES SOBRE PRESTAMOS HIPOTECARIOS
09110051000000	INTERESES POR PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS
09110052000000	INTERESES SOBRE DESCUENTOS Y REDESCUENTOS
09110053000000	INTERESES SOBRE DOCUMENTOS AL COBRO
09110054000000	INTERESES SOBRE PRESTAMOS AL PERSONAL
09110055000000	INTERESES MORATORIOS SOBRE PRIMAS
09110056000000	INTERESES POR RESERVAS RETENIDAS EN REASEGURO O REAFIANZAMIENTO TOMADO
09110057000000	OTROS PRODUCTOS E INTERESES
09110058000000	DIVIDENDOS SOBRE ACCIONES
09110059000000	UTILIDAD POR VALUACION DE INVERSIONES
09110060000000	UTILIDAD EN VENTA O AMORTIZACION
09110061000000	UTILIDAD EN VENTA DE INMUEBLES
09110062000000	PRODUCTOS DE INMUEBLES
09110063000000	RECARGOS SOBRE PRIMAS
09110064000000	CAMBIOS
09110065000000	UTILIDAD DE SUBSIDIARIAS SOBRE EL METODO DE PARTICIPACION
09110066000000	INGRESOS POR ADMINISTRACION
09110067000000	COMISIONES POR ADMINISTRACION DE FONDOS DE PENSIONES
09110068000000	INGRESOS POR ADMINISTRACION DE SERVICIOS CONEXOS
09110069000000	RECUPERACION DE GASTOS POR ADMINISTRACION DE PERDIDAS
09110070000000	RECUPERACION DE GASTOS DE AJUSTE POR ADMINISTRACION DE PERDIDAS
09110071000000	OTROS
09110072000000	TOTAL DE VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PARA EFECTO DEL IVA

PARTE II**DATOS A PROPORCIONAR****A EFECTO 0%****EXENTO****NO OBJETO****TOTAL**

EL ANEXO No. 12 CONSTA DE 11 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	12.- OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL	PAIS DE RESIDENCIA
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "09D047000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES		
	NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO		
	PARTES RELACIONADAS		
09120000000000	(ESPECIFICAR)		
09120001000000	TOTAL DE PARTES RELACIONADAS		
	PARTES NO RELACIONADAS		
09120002000000	(ESPECIFICAR)		
09120003000000	TOTAL DE PARTES NO RELACIONADAS		
09120004000000	TOTAL DE OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO		

PORTE II

DATOS A PROPORCIONAR						
CONCEPTO DEL PAGO	IMPORTE	TASA	I.S.R. DETERMINADO POR AUDITORIA	I.S.R. RETENIDO PAGADO	DIFERENCIA	APLICO LOS BENEFICIOS DE ALGUN TRATADO CELEBRADO POR MEXICO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION (SI O NO)

EL ANEXO No. 13 CONSTA DE 10 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	13.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA POR OPERACIONES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EXCLUSIVAMENTE ENAJENACION DE ACCIONES) POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL	PAIS DE RESIDENCIA DE LA ENTIDAD EXTRANJERA
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "09D048000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES		
	NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD EXTRANJERA POR LA CUAL EL CONTRIBUYENTE ES RESPONSABLE SOLIDARIO		
09130000000000	(ESPECIFICAR)		
09130001000000	TOTAL		

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

FECHA DE LA OPERACION	CONCEPTO ESPECIFICO DE LA OPERACION	MONTO DE LA OPERACION EN MONEDA EXTRANJERA	TIPO DE MONEDA	MONTO DE LA OPERACION EN MONEDA NACIONAL SUJETA AL PAGO DEL I.S.R.	EXISTE DICTAMEN DE ENAJENACION DE ACCIONES POR LA OPERACION REALIZADA (SI O NO)

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

14.- RELACION DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO RECAUDADO Y PENDIENTE DE RECAUDAR (APLICABLE A LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO A QUE SE REFIERE LA L.I.D.E.) POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)

I.D.E. RECAUDADO EN EL EJERCICIO

I.D.E. PENDIENTE DE RECAUDAR EN EL EJERCICIO

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "09D016000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

09140000000000	ENERO
09140001000000	FEBRERO
09140002000000	MARZO
09140003000000	ABRIL
09140004000000	MAYO
09140005000000	JUNIO
09140006000000	JULIO
09140007000000	AGOSTO
09140008000000	SEPTIEMBRE
09140009000000	OCTUBRE
09140010000000	NOVIEMBRE
09140011000000	DICIEMBRE
09140012000000	TOTAL

EL ANEXO No. 15 CONSTA DE 14 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.

PARTE I

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

15.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)

IMPORTE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO

IMPORTE PROVENIENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES

IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO COMO SUJETO DIRECTO

09150000000000	DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE (DEL EJERCICIO)
09150001000000	DIFERENCIAS DETERMINADA POR DICTAMEN NO CONSIDERADA POR EL CONTRIBUYENTE (DEL EJERCICIO DICTAMINADO)

PAGOS PROVISIONALES Y/O DEFINITIVOS DETERMINADOS POR EL CONTRIBUYENTE POR CONCEPTO DE:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGOS PROVISIONALES PROPIOS

09150002000000	CORRESPONDIENTE AL MES O PERIODO DE:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO EN SU CARACTER DE RETENEDOR

09150003000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
POR PAGO DE HONORARIOS
EN SU CARACTER DE RETENEDOR**

09150004000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
POR PAGO DE ARRENDAMIENTOS
EN SU CARACTER DE RETENEDOR**

09150005000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
POR PAGO DE INTERESES
EN SU CARACTER DE RETENEDOR**

09150006000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
(OTRAS RETENCIONES A RESIDENTES EN MEXICO)
EN SU CARACTER DE RETENEDOR**

09150007000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
SOBRE DIVIDENDOS
COMO SUJETO DIRECTO**

09150008000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
REGIMENES FISCALES PREFERENTES
COMO SUJETO DIRECTO**

09150009000000 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGOS AL
EXTRANJERO EN SU CARACTER DE RETENEDOR**

09150010000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
CAUSADO COMO SUJETO DIRECTO**

09150011000000 DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE (DEL EJERCICIO)
09150012000000 DIFERENCIAS DETERMINADA POR DICTAMEN NO
CONSIDERADA POR EL CONTRIBUYENTE (DEL EJERCICIO
DICTAMINADO)

**PAGOS PROVISIONALES
DETERMINADOS POR EL CONTRIBUYENTE:**

09150013000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO
COMO SUJETO DIRECTO**

09150014000000 DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE (DEL EJERCICIO)
09150015000000 DIFERENCIAS DETERMINADA POR DICTAMEN NO
CONSIDERADA POR EL CONTRIBUYENTE (DEL EJERCICIO
DICTAMINADO)

COMO RECAUDADOR

09150016000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

INFORMACION DETERMINADA POR EL CONTRIBUYENTE:**IMPUESTO AL ACTIVO
COMO SUJETO DIRECTO**

09150017000000 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE: (ESPECIFIQUE EL EJERCICIO)

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
CAUSADO COMO SUJETO DIRECTO**

09150018000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
EN SU CARACTER DE RETENEDOR**

09150019000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION
Y SERVICIOS CAUSADO COMO SUJETO DIRECTO**

09150020000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION
Y SERVICIOS EN SU CARACTER DE RETENEDOR**

09150021000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

09150022000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL**

09150023000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE
LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**

09150024000000 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE:

APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO

09150025000000 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE:

IMPUESTOS LOCALES

09150026000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

IMPUESTO SOBRE NOMINAS

09150027000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

DERECHOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA09150028000000 LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS (CNSF),
CORRESPONDIENTE AL MES DE:09150029000000 EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION (INM),
CORRESPONDIENTE AL MES DE:09150030000000 OTROS ESPECIFICAR CONCEPTO Y PERIODO AL QUE
CORRESPONDE:**OTRAS CONTRIBUCIONES**09150031000000 ESPECIFICAR CONCEPTO Y PERIODO AL QUE
CORRESPONDE:**DIFERENCIASS NO CONSIDERADAS POR EL
CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO FISCAL
DICTAMINADO:****IMPUESTO SOBRE LA RENTA
PAGOS PROVISIONALES**

09150032000000 CORRESPONDIENTE AL MES O PERIODO DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
RETENCIONES A RESIDENTES EN MEXICO**

09150033000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
RETENCIONES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO**

09150034000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS

09150035000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
REGIMENES FISCALES PREFERENTES
COMO SUJETO DIRECTO**

09150036000000 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO

**IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
PAGOS PROVISIONALES**

09150037000000 CORRESPONDIENTE AL MES O PERIODO DE:

IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO

09150038000000 CORRESPONDIENTE A:

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
COMO SUJETO DIRECTO**

09150039000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
EN SU CARACTER DE RETENEDOR**

09150040000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION
Y SERVICIOS COMO SUJETO DIRECTO**

09150041000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION
Y SERVICIOS EN SU CARACTER DE RETENEDOR**

09150042000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

09150043000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL**

09150044000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE
LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**

09150045000000 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE:

APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO

09150046000000 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE:

IMPUESTOS LOCALES

09150047000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

DERECHOS

09150048000000 CORRESPONDIENTE AL DERECHO

OTRAS CONTRIBUCIONES09150049000000 ESPECIFICAR CONCEPTO Y PERIODO AL QUE
CORRESPONDE:

09150050000000 TOTAL

PARTE II**DATOS A PROPORCIONAR**

TOTAL DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	IMPORTE DE LA CONTRIBUCION EN LITIGIO	FECHA DE PAGO	INSTITUCION DE CREDITO O SAT	NUMERO DE LA OPERACION

PARTE III**DATOS A PROPORCIONAR**

NUMERO DE FOLIO	PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL ESCRITO LIBRE)	ADMINISTRACION RECEPTORA	OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES	
	FECHA DE PRESENTACION		NUMERO	FECHA

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**16.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL
PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(CIFRAS EN PESOS)**

TOTAL

09160000000000 UTILIDAD NETA
09160001000000 PERDIDA NETA

MAS-MENOS:

09160002000000 EFECTO DE LA INFLACION DE LA NIF B-10
09160003000000 RESULTADO FAVORABLE
09160004000000 RESULTADO DESFAVORABLE
09160005000000 UTILIDAD NETA HISTORICA
09160006000000 PERDIDA HISTORICA

MAS:

09160007000000 INGRESOS FISCALES NO CONTABLES

MAS:

09160008000000 DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

MENOS:

09160009000000 DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES

MENOS:

09160010000000 INGRESOS CONTABLES NO FISCALES

09160011000000 PERDIDA FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE
ACCIONES09160012000000 UTILIDAD FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE
ACCIONES

09160013000000	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES
09160014000000	PERDIDA FISCAL ANTES DE P.T.U. PAGADA EN EL EJERCICIO
09160015000000	UTILIDAD FISCAL ANTES DE P.T.U. PAGADA EN EL EJERCICIO
	MAS O MENOS
09160016000000	PTU PAGADA EN EL EJERCICIO
09160017000000	PERDIDA FISCAL DEL EJERCICIO
09160018000000	UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO
09160019000000	DEDUCCION ADICIONAL DEL FOMENTO AL PRIMER EMPLEO
09160020000000	AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
09160021000000	RESULTADO FISCAL

INGRESOS FISCALES NO CONTABLES

09160022000000	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE
09160023000000	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE INMUEBLES
09160024000000	UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACION DE ACCIONES
09160025000000	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO
09160026000000	INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE COBRADOS
09160027000000	UTILIDAD FISCAL POR PAGO DE SINIESTROS
09160028000000	PRIMAS EN DEPOSITO
09160029000000	ANTICIPO DE CLIENTES
09160030000000	UTILIDAD CAMBIARIA FISCAL
09160031000000	INGRESO ACUMULABLE POR DISMINUCION DE RESERVA DE RIESGOS EN CURSO
09160032000000	INGRESO ACUMULABLE POR DISMINUCION DE RESERVA DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR SINIESTROS
09160033000000	INGRESO ACUMULABLE POR DISMINUCION DE RESERVA DE VENCIMIENTOS
09160034000000	INGRESO ACUMULABLE POR DISMINUCION DE RESERVA DE RIESGOS CATASTROFICOS
09160035000000	INGRESO ACUMULABLE POR DISMINUCION DE LA RESERVA MATEMATICA ESPECIAL VINCULADA CON LOS SEGUROS DE PENSIONES , DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL
09160036000000	INGRESO ACUMULABLE POR DISMINUCION DE OTRAS RESERVAS PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS SIN CONSIDERAR LA LIBERACION DESTINADA AL FONDO ESPECIAL DE LOS SEGUROS DE PENSIONES, EN EL CUAL EL GOBIERNO FEDERAL PARTICIPE COMO FIDEICOMISARIO
09160037000000	INGRESO ACUMULABLE POR DISMINUCION DE LA RESERVA DE FIANZAS EN VIGOR
09160038000000	INGRESO ACUMULABLE POR DISMINUCION DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA
09160039000000	UTILIDAD FISCAL EN ACTIVOS ADJUDICADOS
09160040000000	UTILIDAD FISCAL EN FIDEICOMISOS
09160041000000	OTROS INGRESOS FISCALES NO CONTABLES
09160042000000	TOTAL DE INGRESOS FISCALES NO CONTABLES

DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

09160043000000	I.S.R. DE LAS PERSONAS MORALES
09160044000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
09160045000000	PARTICIPACION DEL PERSONAL EN LAS UTILIDADES
09160046000000	CASTIGOS
09160047000000	INCREMENTO A LA RESERVA DE PREVISION
09160048000000	PERDIDA CONTABLE EN VALUACION DE INVERSIONES
09160049000000	DEPRECIACION CONTABLE
09160050000000	PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE INMUEBLES
09160051000000	PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO
09160052000000	PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES
09160053000000	HONORARIOS Y RENTAS DE PERSONAS FISICAS NO PAGADAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

09160054000000	PERDIDA EN PARTICIPACION SUBSIDIARIA
09160055000000	INTERESES DEVENGADOS QUE EXCEDEN DEL VALOR DE MERCADO Y MORATORIOS PAGADOS O NO
09160056000000	GASTOS NO DEDUCIBLES
09160057000000	MULTAS
09160058000000	AMORTIZACION CONTABLE
09160059000000	PROVISIONES NO DEDUCIBLES
09160060000000	PERDIDA EN CAMBIOS DEVENGADA
09160061000000	PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE ACTIVOS ADJUDICADOS
09160062000000	PERDIDA CONTABLE EN FIDEICOMISOS
09160063000000	PERDIDA CONTABLE EN ASOCIACION EN PARTICIPACION
09160064000000	CONCEPTOS NO DEDUCIBLES PARA EFECTOS DEL I.S.R. REGISTRADOS EN LAS CUENTAS 551100, 530938, 540105, 541152, 560239, 580153
09160065000000	OTRAS DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES
09160066000000	TOTAL DE DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

CONCEPTOS NO DEDUCIBLES PARA EFECTOS DEL I.S.R.

09160067000000	POR CASTIGOS
09160068000000	POR DEPRECIACIONES
09160069000000	POR AMORTIZACIONES
09160070000000	DONATIVOS
09160071000000	ATENCION A CLIENTES
09160072000000	MULTAS, RECARGOS Y OTRAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS
09160073000000	CUOTAS LABORALES AL I.M.S.S.
09160074000000	GASTOS MEDICOS Y DE HOSPITALES EROGADOS EN EL EXTRANJERO
09160075000000	GASTOS DE AUTOMOVILES Y CAMIONES DE USO NO INDISPENSABLES
09160076000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
09160077000000	IMPUESTO PAGADO POR TERCEROS
09160078000000	POR CARECER DE REQUISITOS FISCALES
09160079000000	REDUCCION NO AUTORIZADA EN PRIMAS
09160080000000	SESIONES DE TRABAJO
09160081000000	GASTOS POR ASISTENCIA A CONVENCIONES
09160082000000	GASTOS DE VIAJE Y VIATICOS
09160083000000	OTROS GASTOS

MAS: OTROS CONCEPTOS NO DEDUCIBLES PARA EFECTOS DEL I.S.R.

09160084000000	NO DEDUCIBLES PARA EFECTOS DEL I.S.R. (OTROS GASTOS DE ADQUISICION)
09160085000000	NO DEDUCIBLES PARA EFECTOS DEL I.S.R. (SINIESTROS DEL SEGURO DIRECTO)
09160086000000	NO DEDUCIBLES PARA EFECTOS DEL I.S.R. (GASTOS DE AJUSTE DE SINIESTROS DEL SEGURO DIRECTO)
09160087000000	NO DEDUCIBLES PARA EFECTOS DEL I.S.R. (GASTOS DE INMUEBLES DE PRODUCTOS)
09160088000000	NO DEDUCIBLES PARA EFECTOS DEL I.S.R. (GASTOS POR SERVICIOS ANALOGOS Y CONEXOS)
09160089000000	TOTAL DE CONCEPTOS NO DEDUCIBLES PARA EFECTOS DEL I.S.R.

LAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES SE CONTABILIZAN EN:

09160090000000	COSTO DE ADQUISICION
09160091000000	COSTO DE SINIESTRALIDAD, RECLAMACIONES Y OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES
09160092000000	GASTOS DE OPERACION
09160093000000	RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

LA DEPRECIACION CONTABLE SE INTEGRA POR:

09160094000000	COSTO DE ADQUISICION
09160095000000	COSTO DE SINIESTRALIDAD, RECLAMACIONES Y OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES
09160096000000	GASTOS DE OPERACION
09160097000000	RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES

09160098000000	AJUSTE ANUAL POR INFLACION DEDUCIBLE
09160099000000	PERDIDA FISCAL EN VENTA DE INMUEBLES
09160100000000	DEPRECIACION FISCAL
09160101000000	CARGOS A PROVISIONES
09160102000000	CARGOS A ESTIMACIONES
09160103000000	HONORARIOS, RENTAS E INTERESES DE PERSONAS FISICAS QUE AFECTARON EL RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE
09160104000000	INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE PAGADOS
09160105000000	PERDIDA POR CREDITOS INCOBRABLES
09160106000000	DEPRECIACION FISCAL DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO
09160107000000	AMORTIZACION FISCAL
09160108000000	PERDIDA CAMBIARIA FISCAL
09160109000000	ESTIMULO FISCAL POR DEDUCCION INMEDIATA DE INVERSIONES
09160110000000	CREACION O INCREMENTO DE RESERVA DE RIESGOS EN CURSO
09160111000000	CREACION O INCREMENTO DE RESERVA DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR SINIESTROS
09160112000000	CREACION O INCREMENTO DE RESERVA DE VENCIMIENTOS
09160113000000	CREACION O INCREMENTO DE RESERVA DE RIESGOS CATASTROFICOS
09160114000000	CREACION O EL INCREMENTO DE LA RESERVA MATEMATICA ESPECIAL VINCULADA CON LOS SEGUROS DE PENSIONES, DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL
09160115000000	OTRAS RESERVAS PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS CUANDO SE HAYA CUMPLIDO CON LA CONDICION DE QUE TODA LIBERACION SEA DESTINADA AL FONDO ESPECIAL DE LOS SEGUROS DE PENSIONES, EN EL CUAL EL GOBIERNO FEDERAL PARTICIPE COMO FIDEICOMISARIO
09160116000000	CREACION O INCREMENTO PREVIA REVISION DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS DE LA RESERVA DE FIANZAS EN VIGOR
09160117000000	CREACION O INCREMENTO PREVIA REVISION DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA
09160118000000	PERDIDA FISCAL EN VENTA DE ACTIVOS ADJUDICADOS
09160119000000	PERDIDA FISCAL EN FIDEICOMISOS
09160120000000	PERDIDA FISCAL EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO
09160121000000	OTRAS DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES
09160122000000	TOTAL DE DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES

INGRESOS CONTABLES NO FISCALES

09160123000000	INGRESOS POR DIVIDENDOS DE RESIDENTES EN EL PAIS
09160124000000	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE INMUEBLES
09160125000000	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES
09160126000000	UTILIDAD CAMBIARIA
09160127000000	CANCELACION DE ESTIMACIONES
09160128000000	CANCELACION DE PROVISIONES
09160129000000	INTERESES MORATORIOS DEVENGADOS A FAVOR COBRADOS O NO
09160130000000	UTILIDAD EN PARTICIPACION SUBSIDIARIA
09160131000000	VENTAS ANTICIPADAS ACUMULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y DEVENGADAS EN ESTE
09160132000000	UTILIDAD CONTABLE EN ACTIVOS ADJUDICADOS
09160133000000	UTILIDAD CONTABLE EN FIDEICOMISOS
09160134000000	UTILIDAD CONTABLE EN ASOCIACION EN PARTICIPACION
09160135000000	DIVIDENDOS SOBRE ACCIONES
09160136000000	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO
09160137000000	UTILIDAD POR VALUACION DE INVERSIONES
09160138000000	OTROS INGRESOS CONTABLES NO FISCALES
09160139000000	TOTAL DE INGRESOS CONTABLES NO FISCALES

EL ANEXO No. 17 CONSTA DE 13 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	17.- INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	2011	2010
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "09D022000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES		
09170000000000	MONTO ORIGINAL DE LA PERDIDA FISCAL		
09170001000000	INPC DEL ULTIMO MES DEL EJERCICIO EN QUE SE GENERO LA PERDIDA FISCAL		
09170002000000	INPC DEL PRIMER MES DE LA SEGUNDA MITAD DEL EJERCICIO EN QUE SE GENERO LA PERDIDA FISCAL		
09170003000000	FACTOR DE ACTUALIZACION DEL PERIODO		
09170004000000	PERDIDA FISCAL ACTUALIZADA POR EL EJERCICIO EN QUE SE GENERO		
	ACTUALIZACION DE LAS PERDIDAS FISCALES OBTENIDAS O APLICADAS EN LOS EJERCICIOS DE 2001 A 2002		
09170005000000	INPC DEL ULTIMO MES DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR A AQUEL EN QUE APLICARA O ACTUALIZARA LA PERDIDA FISCAL.		
09170006000000	INPC DEL MES EN QUE SE ACTUALIZO POR ULTIMA VEZ LA PERDIDA FISCAL		
09170007000000	FACTOR DE ACTUALIZACION DEL PERIODO		
09170008000000	PERDIDA FISCAL ACTUALIZADA AL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR		
	NOTA: LOS CONCEPTOS DE LOS INDICES DEL 09170005000000 AL 09170008000000 DEBEN REPETIRSE PARA ACTUALIZAR LAS PERDIDAS FISCALES OCURRIDAS Y APLICADAS EN LOS EJERCICIOS DE 2001 A 2002, ANOTANDO LOS DATOS EN LA COLUMNA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO EN QUE SE OBTUVO LA PERDIDA FISCAL		
09170009000000	INPC DEL ULTIMO MES DE LA PRIMERA MITAD DEL EJERCICIO EN QUE SE APLICA O ACTUALIZA LA PERDIDA FISCAL		
09170010000000	INPC DEL MES EN QUE SE ACTUALIZO POR ULTIMA VEZ LA PERDIDA FISCAL		
09170011000000	FACTOR DE ACTUALIZACION DEL PERIODO		
09170012000000	PERDIDA FISCAL ACTUALIZADA EN EL EJERCICIO EN QUE SE APLICA O ACTUALIZA		
	NOTA: LOS CONCEPTOS DE LOS INDICES 09170009000000 AL 09170012000000 DEBEN REPETIRSE PARA ACTUALIZAR LAS PERDIDAS FISCALES OCURRIDAS DE 2001 A 2010, O APLICADAS EN LOS EJERCICIOS DE 2002 A 2011.		
09170013000000	(MONTO DE LA DISMINUCION DE LA PERDIDA FISCAL EN EL EJERCICIO:)		
	NOTA: EL CONCEPTO DEL INDICE 09170013000000 DEBE REPETIRSE LAS VECES QUE SEA NECESARIO PARA INDICAR EL EJERCICIO EN EL QUE SE AMORTIZAN LAS PERDIDAS FISCALES, ANOTANDO EL IMPORTE APLICADO EN LA COLUMNA A LA QUE CORRESPONDA LA PERDIDA FISCAL.		
09170014000000	MONTO DE LA PERDIDA FISCAL PENDIENTE DE APLICAR		

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

2009	2008	2007	2006	2005	2004	2003	2002	2001

EL ANEXO No. 18 CONSTA DE 39 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN CUATRO PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	18.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. CUFIN POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	2011	2010
09180000000000	SALDO INICIAL CUFIN		
	POR:		
09180001000000	FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS		
	IGUAL:		
09180002000000	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS		
	MAS:		
09180003000000	DIVIDENDOS COBRADOS		
	IGUAL:		
09180004000000	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL COBRO DE DIVIDENDOS		
	POR:		
09180005000000	FACTOR DE ACTUALIZACION		
	IGUAL:		
09180006000000	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE RECIBA CUFIN POR FUSION O ESCISION		
	MAS:		
09180007000000	CUFIN PROVENIENTE DE FUSION O ESCISION		
	IGUAL:		
09180008000000	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL REGISTRO POR FUSION O ESCISION		
	POR:		
09180009000000	FACTOR DE ACTUALIZACION		
	IGUAL:		
09180010000000	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE DISTRIBUYAN DIVIDENDOS		
	MENOS:		
09180011000000	DIVIDENDOS PAGADOS, INCLUSO POR DISMINUCION O REDUCCION DE CAPITAL		
	IGUAL:		
09180012000000	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL PAGO DE DIVIDENDOS		
	POR:		
09180013000000	FACTOR DE ACTUALIZACION AL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE		
	IGUAL:		
09180014000000	SALDO FINAL DE CUFIN ACTUALIZADO HASTA EL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE		
09180015000000	MENOS LA DIFERENCIA ACTUALIZADA A QUE SE REFIERE EL ART. 88, 4º PARRAFO L.I.S.R. (EJERCICIOS 2002 A 2011)		
09180016000000	DIFERENCIA DE LA SUMA DEL I.S.R., PARTIDAS NO DEDUCIBLES Y LA P.T.U. DE LAS EMPRESAS (FRACC. I ART. 10 L.I.S.R.) QUE EXCEDA DEL RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO		

POR:
09180017000000 FACTOR DE ACTUALIZACION
09180018000000 DIFERENCIA ACTUALIZADA DE LA SUMA DEL I.S.R.,
PARTIDAS NO DEDUCIBLES Y LA P.T.U. DE LAS EMPRESAS
(FRACC. I ART. 10 L.I.S.R.) QUE EXCEDA DEL RESULTADO
FISCAL DEL EJERCICIO

MAS:
09180019000000 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

09180020000000 CUFIN TOTAL AL CIERRE DEL EJERCICIO

EJERCICIOS DE 1975 A 1988

09180021000000 INGRESO GLOBAL GRAVABLE O RESULTADO FISCAL.
TITULOS II Y VII
MENOS:
09180022000000 I.S.R. TITULOS II Y VII
09180023000000 P.T.U.
09180024000000 NETO
09180025000000 PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y
RESERVAS. ARTICULO 25 FRACCS. IX Y X L.I.S.R.
IGUAL:
09180026000000 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

EJERCICIOS DE 1989 A 1998

09180027000000 RESULTADO FISCAL. TITULO II
MENOS:
09180028000000 I.S.R. TITULO II
09180029000000 P.T.U.
09180030000000 NETO
09180031000000 PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y
RESERVAS. ARTICULO 25 FRACCS. IX Y X L.I.S.R.
IGUAL:
09180032000000 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

EJERCICIOS DE 1999 A 2001

09180033000000 RESULTADO FISCAL. TITULO II
MENOS:
09180034000000 UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA. ART. 10 3ER. PARRAFO
L.I.S.R.
09180035000000 P.T.U.
09180036000000 PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y
RESERVAS. ARTICULO 25 FRACCS. IX Y X L.I.S.R.
09180037000000 I.S.R. TITULO II ART. 10 1ER. PARRAFO
IGUAL:
09180038000000 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

EJERCICIOS DE 2002 A 2004

09180039000000 RESULTADO FISCAL. TITULO II
MENOS:
09180040000000 I.S.R. TITULO II ART. 10 1ER. PARRAFO
09180041000000 PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y
RESERVAS. ARTICULO 32 FRACCS. VIII Y IX L.I.S.R.
IGUAL:
09180042000000 RESULTADO POSITIVO
09180043000000 RESULTADO NEGATIVO (DIFERENCIA A QUE SE REFIERE
EL ART. 88, 4º PARRAFO DE LA L.I.S.R.)
CUANDO EL RESULTADO ES POSITIVO, MENOS:
09180044000000 IMPUESTO ACREDITADO ART. 11 FRAC. II ENTRE FACTOR
ART. 2o. TRANSITORIO L.I.S.R. FRACCS. X Y LXXXII
IGUAL:
09180045000000 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO CUANDO EL
RESULTADO ES POSITIVO

EJERCICIOS DE 2005 A 2011

09180046000000	RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO MENOS:
09180047000000	I.S.R. TITULO II ART. 10 1ER. PARRAFO
09180048000000	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS. ARTICULO 32 FRACCS. VIII Y IX L.I.S.R.
09180049000000	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS ARTICULO 10 FRACCION I LISR
	IGUAL:
09180050000000	RESULTADO POSITIVO
09180051000000	RESULTADO NEGATIVO (DIFERENCIA A QUE SE REFIERE EL ART. 88, 4º PARRAFO DE LA L.I.S.R.) CUANDO EL RESULTADO ES POSITIVO, MENOS:
09180052000000	IMPUESTO ACREDITADO ART. 11 FRAC. II ENTRE FACTOR ART. 2 FRACC. I, INCISO c) DE DISPOSICIONES DE VIGENCIA TEMPORAL DE LA L.I.S.R.
	IGUAL:
09180053000000	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO CUANDO EL RESULTADO ES POSITIVO

PARTE II**DATOS A PROPORCIONAR**

2009	2008	2007	2006	2005	2004	2003	2002	2001	2000	1999	1998

PARTE III**DATOS A PROPORCIONAR**

1997	1996	1995	1994	1993	1992	1991	1990	1989	1988	1987	1986

PARTE IV**DATOS A PROPORCIONAR**

1985	1984	1983	1982	1981	1980	1979	1978	1977	1976	1975

EL ANEXO No. 19 CONSTA DE 15 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	19.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA.- CUFINRE POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	2011	2010
09190000000000	SALDO INICIAL DE CUFINRE		
	POR:		
09190001000000	FACTOR DE ACTUALIZACION		
	IGUAL A:		
09190002000000	SALDO CUFINRE ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE RECIBA CUFINRE POR FUSION O ESCISION		
	MAS:		
09190003000000	CUFINRE PROVENIENTE DE FUSION O ESCISION		
	IGUAL A:		
09190004000000	SALDO CUFINRE DESPUES DEL REGISTRO POR FUSION O ESCISION		
	POR:		
09190005000000	FACTOR DE ACTUALIZACION		
	IGUAL A:		
09190006000000	SALDO CUFINRE ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE DISTRIBUYAN DIVIDENDOS, INCLUSIVE POR DISMINUCION		

	O REDUCCION DE CAPITAL
	MENOS:
09190007000000	DIVIDENDOS PAGADOS
	IGUAL A:
09190008000000	SALDO CUFINRE DESPUES DEL PAGO DE DIVIDENDOS
	POR:
09190009000000	FACTOR DE ACTUALIZACION AL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE
	IGUAL A:
09190010000000	SALDO FINAL DE CUFINRE ACTUALIZADO HASTA EL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE
DETERMINACION DEL SALDO DE CUFINRE DE LOS EJERCICIOS 1999 A 2001	
09190011000000	RESULTADO FISCAL
	MAS:
09190012000000	P.T.U. DEDUCIDA EN LOS TERMINOS DE LA FRACCION III DEL ARTICULO 25 L.I.S.R.
	MENOS:
09190013000000	P.T.U. DEL EJERCICIO
09190014000000	PARTIDAS NO DEDUCIBLES EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS ART. 25 FRACCIONES IX Y X L.I.S.R.
09190015000000	UTILIDAD POR INGRESOS PROVENIENTES DE FUENTE DE RIQUEZA UBICADOS EN EL EXTRANJERO
	IGUAL A:
09190016000000	UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA DEL EJERCICIO ART. 10 3ER. PARRAFO L.I.S.R.
	MENOS:
09190017000000	I.S.R. APLICABLE A LA UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA
	IGUAL A:
09190018000000	RESULTADO
	POR:
09190019000000	FACTOR ART. 124-A 3ER. PARRAFO L.I.S.R.
	IGUAL A:
09190020000000	UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA DEL EJERCICIO
09190021000000	CUFINRE TOTAL

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

2009	2008	2007	2006	2005	2004	2003	2002	2001	2000	1999

EL ANEXO No. 20 CONSTA DE 12 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	20.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL	PAIS DE RESIDENCIA
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "09D049000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES		
	NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO		
09200000000000	(ESPECIFICAR)		
09200001000000	TOTAL		

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO QUE LE DIO ORIGEN A LA OPERACION	TIPO DE OPERACION CONTRATADA, DEUDA O CAPITAL	MONTO CONTRATADO	TIPO DE MONEDA	TASA DE INTERES	VIGENCIA DEL	VIGENCIA AL	INDIQUE SI SE CONTRATO CON UNA PARTE RELACIONADA (SI O NO)

EL ANEXO No. 21 CONSTA DE 23 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN CUATRO PARTES.

PARTE I

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

21.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(CIFRAS EN PESOS)

NUMERO DE
IDENTIFICACION
FISCAL

SALDO INSOLUTO
DEL PRESTAMO AL
31 DE DICIEMBRE
DE 2010

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "09D050000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL
RESIDENTE EN EL EXTRANJERO

09210000000000 (ESPECIFICAR)

09210001000000 TOTAL

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

TIPO DE FINANCIAMIENTO	FUE BENEFICIARIO EFFECTIVO DE LOS INTERESES (SI O NO)	NUMERO DE REGISTRO DEL ACREEDOR RESIDENTE EN EL EXTRANJERO ANTE EL SAT	PAIS DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES	TIPO DE MONEDA	DENOMINACION DE LA TASA DE INTERES

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

PORCENTAJE DE LA TASA DE INTERES	IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES PAGADOS	TASA DE RETENCION DEL I.S.R.	I.S.R. RETENIDO EN EL EJERCICIO	VIGENCIA DEL PRESTAMO DEL	VIGENCIA DEL PRESTAMO AL

PARTE IV

DATOS A PROPORCIONAR

SALDO INSOLUTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011	FECHA O FRECUENCIA DE EXIGIBILIDAD DEL PAGO DE INTERESES	GARANTIZO EL PRESTAMO (SI O NO)	IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES DEDUCIDOS (I.S.R.)	IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES PAGADOS	EFFECTUO COLOCACIONES EN EL EXTRANJERO (SI O NO)	NUMERO DE OFICIO DE AUTORIZACION DE LA CNBV DE LA OFERTA PUBLICA EN EL EXTRANJERO DE VALORES EMITIDOS EN MEXICO

EL ANEXO No. 22 CONSTA DE 9 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	22.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL	PAIS DE RESIDENCIA FISCAL DE LA ENTIDAD
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "09D051000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES		
	NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA SUBSIDIARIA, ASOCIADA O AFILIADA		
09220000000000	(ESPECIFICAR)		
09220001000000	TOTAL		

PORTE II

DATOS A PROPORCIONAR				
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL CAPITAL DE LA ENTIDAD	MONTO DE LA INVERSION	MONTO DE LAS UTILIDADES (PERDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION	MONTO DE LA UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR DE LA INVERSION

EL ANEXO No. 23 CONSTA DE 11 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	23.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL O RFC	PAIS DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES
	NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL SOCIO O ACCIONISTA		
09230000000000	(ESPECIFICAR)		
09230001000000	TOTAL		

PORTE II

DATOS A PROPORCIONAR						
PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL SOCIO O ACCIONISTA EN	PERIODO DE TENENCIA DEL	PERIODO DE TENENCIA AL	MONTO DE APORTACIONES	MONTO DE RETIROS DE CAPITAL	MONTO DE PRESTAMOS EFECTUADOS	MONTO DE PRESTAMOS RECIBIDOS

EL EJERCICIO

EL ANEXO No. 24 CONSTA DE 25 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN CINCO PARTES.

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	24.- INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL	PAIS DE RESIDENCIA FISCAL
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "09D052000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES		
	NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, FIDUCIARIO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO		
09240000000000	(ESPECIFICAR)		
09240001000000	TOTAL		

PORTE II

DATOS A PROPORCIONAR				
TASA EFECTIVA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADA EN EL EXTRANJERO (MENOR AL 75% DEL QUE SE PAGARIA EN MEXICO)	TIPO DE MONEDA	TIPO DE INGRESO	MONTO TOTAL DE LAS INVERSIONES O APORTACIONES EFECTUADAS DURANTE EL EJERCICIO	MONTO TOTAL DE REEMBOLSOS DE CAPITAL RECIBIDOS DURANTE EL EJERCICIO

PORTE III

DATOS A PROPORCIONAR				
MONTO TOTAL DE LAS UTILIDADES O PERDIDAS FISCALES EN LA PARTICIPACION ACCIONARIA	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES O GRAVABLES EN EL EJERCICIO	PARTICIPACION DIRECTA PROMEDIO POR DIA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO (PORCENTAJE)	PARTICIPACION DIRECTA PROMEDIO POR DIA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO (PORCENTAJE) IMPORTE	LA CONTABILIDAD ESTA A DISPOSICION DE LA AUTORIDAD (SI O NO)

PORTE IV

DATOS A PROPORCIONAR				
DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE				
INFORMACION DE ENTIDAD INTERPUESTA (SI O NO)	TOTAL DE UTILIDADES O PERDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO	TOTAL DE UTILIDADES DISTRIBUIDAS EN EL EJERCICIO	MONTO TOTAL DE ACTIVOS NO AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	MONTO TOTAL DE ACTIVOS AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

PORTE V

DATOS A PROPORCIONAR			OPERACIONES CON FIDEICOMISO		
EN EL CASO DE INGRESOS GENERADOS EN PARTICIPACION CON OTRAS ENTIDADES					
CUENTA CON LA INFORMACION DE LA ENTIDAD QUE GENERO INGRESOS POR PARTICIPACION CON OTRAS ENTIDADES (SI O NO)	ACTIVIDAD QUE REALIZA LA ENTIDAD EN LA QUE PARTICIPA	SEÑALAR SI LA INFORMACION ES PARA EL CASO DE LOS INGRESOS GENERADOS EN FIDEICOMISOS Y	DESCRIPCION DEL OBJETO DEL FIDEICOMISO	VIGENCIA DEL	VIGENCIA AL

SIMILARES
(SI O NO)

EL ANEXO No. 25 CONSTA DE 6 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.
PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	25.- ACREDITAMIENTO DE CREDITOS FISCALES DETERMINADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (ARTICULO 11 DE LA LEY) POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	2011	2010
09250000000000	MONTO DEL CREDITO FISCAL DETERMINADO		
09250001000000	INPC DEL ULTIMO MES DEL EJERCICIO EN QUE SE DETERMINO EL CREDITO FISCAL		
09250002000000	INPC DEL ULTIMO MES DE LA PRIMERA MITAD DEL EJERCICIO EN QUE SE DETERMINO EL CREDITO FISCAL		
09250003000000	FACTOR DE ACTUALIZACION DEL PERIODO		
09250004000000	CREDITO FISCAL ACTUALIZADO		
09250005000000	ACREDITAMIENTO APLICADO CONTRA IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA		
09250006000000	MONTO Y/O REMANENTE DEL CREDITO FISCAL PENDIENTE DE APLICAR		
09250007000000	INPC DEL ULTIMO MES DE LA PRIMERA MITAD DEL EJERCICIO EN QUE ACREDITARA EL CREDITO FISCAL		
09250008000000	INPC DEL PRIMER MES EN QUE ACTUALIZO POR ULTIMA VEZ EL CREDITO FISCAL		
09250009000000	FACTOR DE ACTUALIZACION DEL PERIODO		
09250010000000	CREDITO FISCAL ACTUALIZADO		
09250011000000	ACREDITAMIENTO APLICADO CONTRA IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
09250012000000	([EJERCICIO EN QUE SE APLICO:])		
09250013000000	MONTO Y/O REMANENTE DEL CREDITO FISCAL PENDIENTE DE APLICAR		

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR		
2009	2008	
INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	26.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	TOTAL
	INGRESOS OBTENIDOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS DICTAMINADO	
09260000000000	PRIMAS EMITIDAS	
09260001000000	MENOS: PRIMAS CEDIDAS	
	IGUAL	
09260002000000	PRIMAS DE RETENCION	

09260003000000	MENOS: INCREMENTO NETO DE LA RESERVA DE RIESGOS EN CURSO Y DE FIANZAS EN VIGOR IGUAL
09260004000000	PRIMAS DE RETENCION DEVENGADA
	MAS: INGRESOS DE ADQUISICION
09260005000000	COMISIONES POR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO CEDIDO
09260006000000	COMISIONES POR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO RETROCEDIDO
09260007000000	PARTICIPACION DE UTILIDADES POR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO CEDIDO
09260008000000	PARTICIPACION DE UTILIDADES POR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO RETROCEDIDO
09260009000000	TOTAL DE INGRESOS DE ADQUISICION
	INGRESOS DE SINIESTRALIDAD
09260010000000	SINIESTROS RECUPERADOS POR REASEGURO CEDIDO
09260011000000	SINIESTROS RECUPERADOS POR REASEGURO RETROCEDIDO
09260012000000	SINIESTROS POR BENEFICIOS ADICIONALES RECUPERADOS POR REASEGURO CEDIDO
09260013000000	SINIESTROS POR BENEFICIOS ADICIONALES RECUPERADOS POR REASEGURO RETROCEDIDO
09260014000000	RENTAS VITALICIAS RECUPERADAS POR REASEGURO CEDIDO
09260015000000	RENTAS VITALICIAS RECUPERADAS POR REASEGURO RETROCEDIDO
09260016000000	DOTALES VENCIDOS RECUPERADOS POR REASEGURO CEDIDO
09260017000000	DOTALES VENCIDOS RECUPERADOS POR REASEGURO RETROCEDIDO
09260018000000	RESCATES RECUPERADOS POR REASEGURO CEDIDO
09260019000000	RESCATES RECUPERADOS POR REASEGURO RETROCEDIDO
09260020000000	GASTOS DE AJUSTE DE SINIESTROS RECUPERADOS POR REASEGURO CEDIDO
09260021000000	GASTOS DE AJUSTE DE SINIESTROS RECUPERADOS POR REASEGURO RETROCEDIDO
09260022000000	SALVAMENTOS DEL SEGURO DIRECTO
09260023000000	SALVAMENTOS DEL REASEGURO TOMADO
09260024000000	RECUPERACIONES DE SINIESTROS DE TERCEROS
09260025000000	TOTAL DE INGRESOS DE SINIESTRALIDAD
	INGRESOS POR SINIESTROS RECUPERADOS DEL REASEGURO NO PROPORCIONAL
09260026000000	SINIESTROS RECUPERADOS DE COBERTURA DE REASEGURO NO PROPORCIONAL
	INGRESOS DE RECLAMACIONES
09260027000000	PARTICIPACION DE RECLAMACIONES A REAFIANZADORAS
09260028000000	RECUPERACIONES
09260029000000	DISPOSICION DE LAS RESERVAS DE FIANZAS EN VIGOR Y CONTINGENCIA
09260030000000	RECUPERACIONES POR EFECTUAR SOBRE RECLAMACIONES PAGADAS
09260031000000	RECLAMACIONES PAGADAS GARANTIZADAS, POR FIANZAS DIRECTAS
09260032000000	RECLAMACIONES PAGADAS GARANTIZADAS, POR REAFIANZAMIENTO TOMADO
09260033000000	TOTAL DE INGRESOS DE RECLAMACIONES
	INGRESOS DE OPERACION
09260034000000	DERECHOS O PRODUCTOS DE POLIZA
09260035000000	SUBSIDIO AL GASTO DE OPERACION
09260036000000	UTILIDAD EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO
09260037000000	RECUPERACIONES DE CREDITOS Y ADEUDOS CASTIGADOS
09260038000000	RECUPERACION DE GASTOS POR GESTIONES DE COBRO DE RECLAMACIONES PAGADAS

09260039000000	INGRESOS VARIOS
09260040000000	INGRESOS POR ADMINISTRACION
09260041000000	COMISIONES POR ADMINISTRACION DE FONDOS DE PENSIONES
09260042000000	INGRESOS POR ADMINISTRACION DE SERVICIOS CONEXOS
09260043000000	RECUPERACION DE GASTOS POR ADMINISTRACION DE PERDIDAS
09260044000000	RECUPERACION DE GASTOS DE AJUSTE POR ADMINISTRACION DE PERDIDAS

09260045000000	TOTAL DE INGRESOS DE OPERACION

PRODUCTOS FINANCIEROS

DE INVERSIONES

09260046000000	INTERESES SOBRE VALORES GUBERNAMENTALES
09260047000000	INTERESES SOBRE VALORES DE EMPRESAS PRIVADAS CON TASA CONOCIDA
09260048000000	INTERESES POR PRESTAMOS SOBRE POLIZAS
09260049000000	INTERESES SOBRE PRESTAMOS CON GARANTIA PRENDARIA
09260050000000	INTERESES SOBRE PRESTAMOS CON GARANTIA DE FIDEICOMISO
09260051000000	INTERESES SOBRE PRESTAMOS HIPOTECARIOS
09260052000000	INTERESES POR PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS
09260053000000	INTERESES SOBRE DESCUENTOS Y REDESCUENTOS
09260054000000	DIVIDENDOS SOBRE ACCIONES
09260055000000	PRODUCTOS DE INMUEBLES
09260056000000	INTERESES SOBRE VALORES EXTRANJEROS

09260057000000	TOTAL DE PRODUCTOS FINANCIEROS DE INVERSIONES

POR VENTA DE INVERSIONES

09260058000000	UTILIDAD EN VENTA O AMORTIZACION
09260059000000	UTILIDAD EN VENTA DE INMUEBLES

09260060000000	TOTAL DE PRODUCTOS FINANCIEROS POR VENTA DE INVERSIONES

POR VALUACION DE INVERSIONES

09260061000000	UTILIDAD POR VALUACION DE INVERSIONES

POR RECARGO SOBRE PRIMAS

09260062000000	RECARGO SOBRE PRIMAS

OTROS

09260063000000	INTERESES SOBRE DOCUMENTOS AL COBRO
09260064000000	INTERESES OBTENIDOS POR DEPOSITOS RECIBIDOS EN GARANTIA DE FIANZAS
09260065000000	INTERESES SOBRE PRESTAMOS AL PERSONAL
09260066000000	INTERESES MORATORIOS SOBRE PRIMAS
09260067000000	INTERESES POR RESERVAS RETENIDAS DEL REASEGURO O REAFIANZAMIENTO TOMADO
09260068000000	OTROS PRODUCTOS E INTERESES
09260069000000	CAMBIOS
09260070000000	INTERESES DE TITULOS OTORGADOS EN PRESTAMO
09260071000000	PREMIO DE TITULOS OTORGADOS EN PRESTAMO

09260072000000	TOTAL DE OTROS

09260073000000	TOTAL DE PRODUCTOS FINANCIEROS

MAS:

09260074000000	PRIMAS CEDIDAS
09260075000000	INCREMENTO NETO DE LA RESERVA DE RIESGOS EN CURSO Y DE FIANZAS EN VIGOR

09260076000000	IMPUESTOS DIFERIDOS (SALDO ACREEDOR)
09260077000000	UTILIDAD EN PARTICIPACION DE SUBSIDIARIAS
09260078000000	OTRS INGRESOS
09260079000000	INGRESOS TOTALES SEGUN ESTADO DE RESULTADOS
	MENOS:
09260080000000	EFFECTO POR ACTUALIZACION DE CIFRAS
09260081000000	RESULTADO POR POSICION MONETARIA SALDO ACREEDOR
	IGUAL:
09260082000000	INGRESOS HISTORICOS
	MAS:
09260083000000	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE
09260084000000	UTILIDAD CAMBIARIA FISCAL
09260085000000	UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACION DE ACCIONES
09260086000000	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE INMUEBLES
09260087000000	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO
09260088000000	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVOS ADJUDICADOS
09260089000000	UTILIDAD FISCAL POR PAGO DE SINIESTROS
09260090000000	PRIMAS EN DEPOSITO
09260091000000	INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE COBRADOS
09260092000000	ANTICIPO DE CLIENTES
09260093000000	INGRESO ACUMULABLE POR DISMINUCION DE RESERVA DE RIESGOS EN CURSO
09260094000000	INGRESO ACUMULABLE POR DISMINUCION DE RESERVA DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR SINIESTROS
09260095000000	INGRESO ACUMULABLE POR DISMINUCION DE RESERVA DE VENCIMIENTOS
09260096000000	INGRESO ACUMULABLE POR DISMINUCION DE RESERVA DE RIESGOS CATASTROFICOS
09260097000000	INGRESO ACUMULABLE POR DISMINUCION DE LA RESERVA MATEMATICA ESPECIAL VINCULADA CON LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL,
09260098000000	INGRESO ACUMULABLE POR DISMINUCION DE OTRAS RESERVAS PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS SIN CONSIDERAR LA LIBERACION DESTINADA AL FONDO ESPECIAL DE LOS SEGUROS DE PENSIONES, EN EL CUAL EL GOBIERNO FEDERAL PARTICIPE COMO FIDEICOMISARIO.
09260099000000	INGRESO ACUMULABLE POR DISMINUCION DE LA RESERVA DE FIANZAS EN VIGOR
09260100000000	INGRESO ACUMULABLE POR DISMINUCION DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA
09260101000000	INGRESOS POR MARGEN DE INTERMEDIACION FINANCIERA AFECTO AL I.E.T.U.
09260102000000	OTROS INGRESOS FISCALES NO CONTABLES
	MENOS:
09260103000000	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES
09260104000000	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE INMUEBLES
09260105000000	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO
09260106000000	UTILIDAD POR VALUACION DE INVERSIONES
09260107000000	INGRESOS POR DIVIDENDOS DE RESIDENTES EN EL PAIS
09260108000000	UTILIDAD CAMBIARIA
09260109000000	CANCELACION DE ESTIMACIONES
09260110000000	CANCELACION DE PROVISIONES
09260111000000	INTERESES MORATORIOS DEVENGADOS A FAVOR COBRADOS O NO
09260112000000	UTILIDAD EN PARTICIPACION SUBSIDIARIA
09260113000000	VENTAS ANTICIPADAS ACUMULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y DEVENGADAS EN ESTE
09260114000000	UTILIDAD CONTABLE EN ACTIVOS ADJUDICADOS
09260115000000	DIVIDENDOS SOBRE ACCIONES
09260116000000	OTROS INGRESOS CONTABLES NO FISCALES

09260117000000 INGRESOS ACUMULABLES PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

EL ANEXO No. 27 CONSTA DE 9 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	27.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL O RFC TIPO DE OPERACION
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "09D024000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES	

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA PARTE RELACIONADA	
INGRESOS ACUMULABLES	
09270000000000	(ESPECIFICAR)
09270001000000	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES
DEDUCCIONES AUTORIZADAS	
09270002000000	(ESPECIFICAR)
09270003000000	TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS

PORTE II

DATOS A PROPORCIONAR				
PAIS DE RESIDENCIA	MONTO EN PESOS	METODO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA APLICADO	LA OPERACION ESTA PACTADA COMO CON PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES (SI O NO)	AJUSTE FISCAL DEL CONTRIBUYENTE PARA QUE LA OPERACION SE CONSIDERASE PACTADA COMO CON PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	28.- INFORMACION SOBRE SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "09D024000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES	

CONOCIMIENTO DEL NEGOCIO, INFORMACION GENERAL

CUAL(ES) ES (SON) LA (S) ACTIVIDAD(ES) PREPONDERANTE(S) DEL CONTRIBUYENTE:		
09280000000000	SERVICIOS	SI,NO
09280001000000	OTROS (ESPECIFICAR)	DATO
09280002000000	LA CONTRIBUYENTE ES PROPIETARIA DE LOS ACTIVOS QUE UTILIZA PARA REALIZAR SU ACTIVIDAD PREPONDERANTE MISMOS QUE ESTAN REGISTRADOS EN SU CONTABILIDAD.	SI,NO

09280003000000	LA CONTRIBUYENTE POSEE O USA ACTIVOS INTANGIBLES LOS CUALES SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN SU CONTABILIDAD	SI,NO
09280004000000	ESPECIFIQUE LOS PRINCIPALES ACTIVOS INTANGIBLES QUE USA EL CONTRIBUYENTE (VER APENDICE XI) QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN SU CONTABILIDAD	DATO
09280005000000	MONTO DE LA REGALIA POR EL USO DE ACTIVOS INTANGIBLES	IMPORTE
09280006000000	ESPECIFIQUE LOS PRINCIPALES ACTIVOS INTANGIBLES POR LOS QUE OTORGA EL USO O GOCE (VER APENDICE XI)	DATO
09280007000000	MONTO DE LA REGALIA POR EL QUE SE OTORGA EL USO DE ACTIVOS INTANGIBLES	IMPORTE
09280008000000	ESPECIFIQUE LOS PRINCIPALES ACTIVOS INTANGIBLES DE LOS QUE ES PROPIETARIO Y QUE TIENE REGISTRADOS EN SU CONTABILIDAD (VER APENDICE XI)	DATO
09280009000000	VALOR DEL ACTIVO INTANGIBLE QUE TIENE REGISTRADO EN SU CONTABILIDAD	IMPORTE
09280010000000	EL CONTRIBUYENTE OBTUVO UN ACUERDO ANTICIPADO DE PRECIOS APLICABLE AL EJERCICIO FISCAL	SI,NO
09280011000000	NUMERO DE OFICIO	DATO
09280012000000	FECHA DEL OFICIO	DD/MM/AAAA
09280013000000	INDIQUE SI SE ENCUENTRA EN NEGOCIACION UN ACUERDO ANTICIPADO DE PRECIOS APLICABLE AL EJERCICIO FISCAL	SI,NO
09280014000000	FECHA DE PRESENTACION DE LA PROMOCION	DD/MM/AAAA
09280015000000	EL CONTRIBUYENTE OBTUVO ALGUNA RESOLUCION FAVORABLE DEL SAT QUE INVOLUCRE TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS	SI,NO
09280016000000	NUMERO DE OFICIO	DATO
09280017000000	FECHA DEL OFICIO	DD/MM/AAAA
09280018000000	EL CONTRIBUYENTE CUENTA CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA A QUE SE REFIERE LA FRACCION XII DEL ARTICULO 86 DE LA LISR (ESTUDIO(S) DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA)	SI,NO,NA
09280019000000	EL CONTRIBUYENTE PRESENTO SU DECLARACION INFORMATIVA POR SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (FRACCION XIII DEL ARTICULO 86 DE LA LISR)	SI,NO,NA
09280020000000	FECHA DE PRESENTACION (ULTIMA PRESENTADA)	DD/MM/AAAA
09280021000000	EL CONTRIBUYENTE CUENTA CON EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION XV DEL ARTICULO 86 DE LA LISR POR SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	SI,NO,NA
	EL CONTRIBUYENTE CUENTA CON EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO CON LA FRACCION III DEL ARTICULO 18 DE LA LIETU POR SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS:	
09280022000000	RESIDENTES EN TERRITORIO NACIONAL	SI,NO
09280023000000	RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	SI,NO
	RFC DE LAS PERSONAS QUE ELABORARON LA DOCUMENTACION QUE DEMUESTRE EL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 86 FRACCION XII Y XV DE LA LISR Y 18 FRACCION III DE LA LIETU, O BIEN, QUE ASESORARON EN SU FORMULACION	
	ELABORADORES	
09280024000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 1	DATO
09280025000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 2	DATO
09280026000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 3	DATO
	ASESORES	
09280027000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 1	DATO

09280028000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 2	DATO
09280029000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 3	DATO
OBLIGACIONES EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA		
09280030000000	LAS CIFRAS REPORTADAS EN LA DECLARACION INFORMATIVA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS SON COINCIDENTES CON LAS MANIFESTADAS EN LOS ESTUDIOS DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (DOCUMENTACION COMPROBATORIA) (FRACCIONES XIII Y XII RESPECTIVAMENTE DEL ARTICULO 86 DE LA LISR)	SI,NO
09280031000000	EN CASO DE DISCREPANCIA, ESPECIFIQUE:	DATO
09280032000000	LAS CIFRAS REPORTADAS EN LA DECLARACION INFORMATIVA (FRACCION XIII DEL ARTICULO 86 DE LA LISR) SON COINCIDENTES CON LAS MANIFESTADAS EN EL ANEXO 27 DEL DICTAMEN, AMBAS REFERENTES A OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.	SI,NO
09280033000000	EN CASO DE DISCREPANCIA, ESPECIFIQUE:	DATO
09280034000000	LAS CIFRAS REPORTADAS PARA LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EN LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION XV DEL ARTICULO 86 DE LA LISR SON COINCIDENTES CON LAS MANIFESTADAS EN EL ANEXO 27 DEL DICTAMEN	SI,NO
09280035000000	EN CASO DE DISCREPANCIA, ESPECIFIQUE:	DATO
09280036000000	EN ALGUNA(S) DE LAS TRANSACCIONES ANALIZADAS EN LA DIVERSA DOCUMENTACION DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA DEL CONTRIBUYENTE, SE ELIGIO COMO PARTE EXAMINADA A LA PARTE RELACIONADA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO	SI,NO,NA
09280037000000	INDIQUE LAS TRANSACCIONES REALIZADAS	DATO
09280038000000	MONTO DE LAS TRANSACCIONES	IMPORTE
09280039000000	EL CONTRIBUYENTE TIENE EN SU PODER TODA LA INFORMACION FINANCIERA Y FISCAL DE LA PARTE RELACIONADA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO QUE ES NECESARIA PARA DEMOSTRAR EL ANALISIS Y LAS CONCLUSIONES DE LA DOCUMENTACION DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA EN DONDE DICHA PARTE RELACIONADA FUE ELEGIDA COMO LA PARTE A EXAMINAR.	SI,NO,NA
AJUSTES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA		
09280040000000	REALIZO ALGUN AJUSTE EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA PARA QUE LOS PRECIOS, MONTOS DE CONTRAPRESTACIONES O MARGENES DE UTILIDAD DE LAS OPERACIONES CELEBRADAS CON PARTES RELACIONADAS SE CONSIDEREN COMO PACTADAS COMO LO HARIAN CON O ENTRE PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES	SI,NO
NOTA: EN CASO DE QUE EL ANEXO 27 SE PRESENTE INFORMACION EN LA COLUMNA "AJUSTE FISCAL DEL CONTRIBUYENTE PARA QUE LA OPERACION SE CONSIDERASE PACTADA COMO CON PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES" CONTESTE LO SIGUIENTE:		
09280041000000	EL MONTO DEL INCREMENTO A LOS INGRESOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DE LA LISR	IMPORTE
09280042000000	EL MONTO DISMINUIDO A LOS INGRESOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DE LA LISR	IMPORTE
09280043000000	EL MONTO DEL INCREMENTO A LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS PARA EFECTOS DE LA LISR	IMPORTE
09280044000000	EL MONTO DISMINUIDO A LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS PARA EFECTOS DE LA LISR	IMPORTE
INTERESES CON PARTES RELACIONADAS CONSIDERADOS COMO DIVIDENDOS		
09280045000000	EL CONTRIBUYENTE CONSIDERO INTERESES DEVENGADOS COMO DIVIDENDOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 92 DE LA LISR	SI,NO,NA
09280046000000	MONTO DE LOS INTERESES CONSIDERADOS COMO DIVIDENDOS	IMPORTE
GASTOS A PRORRATA		
09280047000000	DEDUJO GASTOS CON PARTES RELACIONADAS EFECTUADOS EN	SI,NO

09280048000000	EL EXTRANJERO A PRORRATA INDIQUE EL MONTO DE LA DEDUCCION DE GASTOS EFECTUADOS EN EL EXTRANJERO A PRORRATA	IMPORTE

**OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS
CON PARTES RELACIONADAS**

09280049000000	ACUMULO INGRESOS PROVENIENTES DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	SI,NO,NA
09280050000000	INDIQUE EL MONTO DE LA ACUMULACION CORRESPONDIENTE	IMPORTE
09280051000000	EFFECTUO DEDUCCIONES RELACIONADAS CON OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	SI,NO,NA
09280052000000	INDIQUE EL MONTO DE LA DEDUCCION CORRESPONDIENTE	IMPORTE
09280053000000	OBTUVO PERDIDAS EN OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CON PARTES RELACIONADAS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 32 FRACCION XIX DE LA LISR	SI,NO,NA
09280054000000	INDIQUE EL MONTO CORRESPONDIENTE	IMPORTE
09280055000000	REALIZO PAGOS DE CANTIDADES INICIALES POR EL DERECHO A ADQUIRIR O VENDER, BIENES, DIVISAS, ACCIONES U OTROS TITULOS VALOR QUE NO COTIZARON EN MERCADOS RECONOCIDOS CONFORME A LO REFERIDO EN EL ARTICULO 32 FRACCION XXIII DE LA LISR	SI,NO,NA
09280056000000	INDIQUE EL MONTO CORRESPONDIENTE	IMPORTE

CAPITALIZACION INSUFICIENTE:

09280057000000	DETERMINO INTERESES NO DEDUCIBLES DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 32 FRACCION XXVI DE LA LISR	SI,NO,NA
09280058000000	SALDO PROMEDIO ANUAL DE TODAS LAS DEUDAS DEL CONTRIBUYENTE QUE DEVENGARON INTERESES A CARGO, DETERMINADAS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 32 FRACCION XXVI DE LA LISR	IMPORTE
09280059000000	CAPITAL CONTABLE AL INICIO DEL EJERCICIO DETERMINADO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 32 FRACCION XXVI DE LA LISR	IMPORTE
09280060000000	CAPITAL CONTABLE AL FINAL DEL EJERCICIO DETERMINADO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 32 FRACCION XXVI DE LA LISR	IMPORTE
09280061000000	CAPITAL CONTABLE PROMEDIO	IMPORTE
09280062000000	CAPITAL CONTABLE PROMEDIO POR TRES	IMPORTE
09280063000000	SALDO PROMEDIO ANUAL DE DEUDAS DEL CONTRIBUYENTE CONTRAIDAS CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, DETERMINADAS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 32 FRACCION XXVI DE LA LISR	IMPORTE
09280064000000	INTERESES NO DEDUCIBLES DETERMINADOS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 32 FRACCION XXVI DE LA LISR	IMPORTE

AJUSTES CORRESPONDIENTES

09280065000000	REALIZO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL (EN EL PROPIO EJERCICIO SUJETO A REVISION O PARA EFECTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES) ALGUN AJUSTE EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA COMO CONSECUENCIA DE APLICAR LO SEÑALADO EN LA DOCUMENTACION DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA DE ALGUNA PARTE RELACIONADA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO	SI,NO
09280066000000	EN CASO AFIRMATIVO, INDIQUE EL MONTO DE LOS MISMOS	IMPORTE
09280067000000	EL EJERCICIO(S) FISCAL(ES) AJUSTADOS	DATO
09280068000000	LLEVO A CABO AJUSTES CORRESPONDIENTES EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL (EN EL PROPIO EJERCICIO SUJETO A REVISION O PARA EFECTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES) SIN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 217 DE LA LISR	SI,NO
09280069000000	EN CASO AFIRMATIVO, INDIQUE EL MONTO DE LOS MISMOS	IMPORTE
09280070000000	EL EJERCICIO(S) FISCAL(ES) AJUSTADOS	DATO
09280071000000	LLEVO A CABO AJUSTES CORRESPONDIENTES EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL (EN EL PROPIO EJERCICIO SUJETO A REVISION O PARA EFECTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES) COMO CONSECUENCIA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN PAISES CON LOS CUALES MEXICO NO TIENE CELEBRADOS TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA FISCAL Y REALIZADOS	SI,NO

	POR LAS AUTORIDADES DE DICHOS PAISES	
09280072000000	EN CASO AFIRMATIVO, INDIQUE EL MONTO DE LOS MISMOS	IMPORTE
09280073000000	EL EJERCICIO(S) FISCAL(ES) AJUSTADOS	DATO

EL ANEXO No. 29 CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.
PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	29.- INVERSIONES Y TERRENOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	ISR DEDUCCION EN EL EJERCICIO	ISR DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO
09290000000000	CONSTRUCCIONES		
09290001000000	TIPO DE MAQUINARIA Y EQUIPO		
09290002000000	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA GENERACION DE ENERGIA (FUENTES RENOVABLES)		
09290003000000	ADAPTACION A INSTALACIONES PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES		
09290004000000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		
09290005000000	EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMOVILES		
09290006000000	EQUIPO DE TRANSPORTE OTROS		
09290007000000	EQUIPO DE COMPUTO		
09290008000000	HERRAMIENTAS		
09290009000000	MOLDES		
09290010000000	OTRAS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS		
09290011000000	GASTOS, CARGOS DIFERIDOS Y EROGACIONES EN PERIODOS PREOPERATIVOS		
09290012000000	TERRENOS		
09290013000000	TOTAL		

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR			
ISR ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO	ISR ENAJENACIONES Y BAJAS	IETU ADQUISICIONES	IETU ENAJENACIONES
INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	30- DETERMINACION DE LA RENTA GRAVABLE PARA EFECTOS DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 16 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	IMPORTE	
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "09D028000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES		
09300000000000	INGRESOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (FRACCION I)		
	MENOS:		
09300001000000	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE (FRACCION I)		
09300002000000	UTILIDADES CAMBIARIAS NO EXIGIBLES (FRACCION I, ULTIMO PARRAFO)		
09300003000000	OTROS		
	MAS:		
09300004000000	INGRESOS POR DIVIDENDOS O UTILIDADES EN ACCIONES, O LOS QUE SE REINVIERTAN DENTRO DE LOS 30 DIAS SIGUIENTES A SU DISTRIBUCION EN LA SUSCRIPCION O PAGO DE AUMENTO DE		

	CAPITAL DE LA SOCIEDAD QUE LOS DISTRIBUYO (FRACCION I, INCISO a))
09300005000000	UTILIDADES CAMBIARIAS EXIGIBLES PROVENIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES (FRACCION I, INCISO b))
09300006000000	DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DE LA ENAJENACION DE BIENES DE ACTIVO FIJO Y LA GANANCIA ACUMULABLE POR LA ENAJENACION DE DICHOS BIENES (FRACCION I, INCISO c))
09300007000000	OTROS
09300008000000	TOTAL DE INGRESOS PARA EFECTOS DE DETERMINAR LA RENTA GRAVABLE
09300009000000	DEDUCCIONES AUTORIZADAS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (FRACCION II, INCISO a))
	MENOS:
09300010000000	AJUSTE ANUAL POR INFLACION DEDUCIBLE (FRACCION II, INCISO a))
09300011000000	DEPRECIACION FISCAL DEDUCIDA (FRACCION II, INCISO a))
09300012000000	COSTO FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO (FRACCION II, INCISO a))
09300013000000	PERDIDAS CAMBIARIAS NO EXIGIBLES (FRACCION II, ULTIMO PARRAFO)
09300014000000	TRES CUARTAS PARTES DE PERDIDAS CAMBIARIAS DEL EJERCICIO (FRACCION II, INCISO d), PRIMER Y SEGUNDO PARRAFOS)
09300015000000	OTROS
	MAS:
09300016000000	DEPRECIACION FISCAL DEDUCIDA SIN ACTUALIZACION POR INFLACION (FRACCION II, INCISO b))
09300017000000	COSTO FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO SIN ACTUALIZACION POR INFLACION (FRACCION II, INCISO b))
09300018000000	VALOR NOMINAL DE LOS DIVIDENDOS O UTILIDADES QUE SE REEMBOLSEN, SIEMPRE QUE SE HUBIERAN RECIBIDO EN EJERCICIOS ANTERIORES MEDIANTE LA ENTREGA DE ACCIONES DE LA MISMA SOCIEDAD QUE LOS DISTRIBUYO O QUE LOS HUBIERA REINVERTIDO DENTRO DE LOS 30 DIAS SIGUIENTES A SU DISTRIBUCION EN LA SUSCRIPCION O PAGO DE AUMENTO DE CAPITAL DE DICHA SOCIEDAD. (FRACCION II, INCISO c))
09300019000000	PERDIDAS CAMBIARIAS EXIGIBLES PROVENIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES (FRACCION II, INCISO d), TERCER PARRAFO)
09300020000000	OTROS
09300021000000	TOTAL DE DEDUCCIONES PARA EFECTOS DE DETERMINAR LA RENTA GRAVABLE
09300022000000	RENTA GRAVABLE (PRIMER PARRAFO)

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**31.- DATOS INFORMATIVOS
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(CIFRAS EN PESOS)**

IMPORTE

**PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES
EN LAS UTILIDADES**

09310000000000	PTU GENERADA DURANTE EL EJERCICIO
09310001000000	PTU NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR
09310002000000	RENTA GRAVABLE BASE PARA P.T.U.

CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO IMPUESTO SOBRE LA RENTA

09310003000000	DEDUCCIONES AUTORIZADAS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
09310004000000	SALDO PROMEDIO ANUAL DE LOS CREDITOS PARA EL AJUSTE ANUAL
09310005000000	SALDO PROMEDIO ANUAL DE LAS DEUDAS PARA EL AJUSTE ANUAL
09310006000000	COEFICIENTE DE UTILIDAD POR APLICAR EN EL EJERCICIO SIGUIENTE

09310007000000	INGRESOS POR DIVIDENDOS DE PERSONAS RESIDENTES EN EL PAIS
09310008000000	INGRESOS POR DIVIDENDOS DE PERSONAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
09310009000000	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS QUE NO PROVIENEN DE CUFIN NI DE CUFIN REINVERTIDA
09310010000000	INGRESOS ACUMULABLES POR LA GANANCIA REALIZADA QUE DERIVE DE FUSION
09310011000000	INGRESOS ACUMULABLES POR LA GANANCIA REALIZADA QUE DERIVE DE ESCISION
09310012000000	INGRESOS ACUMULABLES POR LA GANANCIA REALIZADA QUE DERIVE DE REDUCCIONES DE CAPITAL DE SOCIEDADES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN LAS QUE EL CONTRIBUYENTE ES SOCIO O ACCIONISTA
09310013000000	INGRESOS ACUMULABLES POR LA GANANCIA REALIZADA QUE DERIVE DE LIQUIDACION DE SOCIEDADES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN LAS QUE EL CONTRIBUYENTE ES SOCIO O ACCIONISTA
09310014000000	PERDIDA DEDUCIDA DERIVADA DE FUSION
09310015000000	PERDIDA DEDUCIDA DERIVADA DE ESCISION
09310016000000	PERDIDA DEDUCIDA DERIVADA DE REDUCCION DE CAPITAL
09310017000000	PERDIDA DEDUCIDA DERIVADA DE LIQUIDACION DE SOCIEDADES
09310018000000	DIVIDENDOS PAGADOS PROVENIENTES DE CUFIN Y CUFINRE
09310019000000	DIVIDENDOS PAGADOS NO PROVENIENTES DE CUFIN NI DE CUFINRE

CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA

09310020000000	DEDUCCIONES AUTORIZADAS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA

DATOS INFORMATIVOS DEL I.E.T.U.

09310021000000	INGRESOS POR LOS QUE NO SE PAGARA EL IMPUESTO (EXENTOS)
09310022000000	TOTAL DE SALDOS PENDIENTES POR DEDUCIR ACTUALIZADO DE LAS INVERSIONES DE 1998 AL 2007
09310023000000	MONTO TOTAL DE DEDUCCION ADICIONAL POR INVERSIONES NUEVAS DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DEL 2007 (ARTICULO QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY DEL IETU)
09310024000000	BASE DETERMINADA PARA IDENTIFICAR EL CREDITO FISCAL DE PERDIDAS FISCALES POR DEDUCCION INMEDIATA O DEDUCCION DE TERRENOS
09310025000000	BASE DETERMINADA PARA IDENTIFICAR EL ACREDITAMIENTO POR SUELDOS Y SALARIOS GRAVADOS
09310026000000	BASE DETERMINADA PARA IDENTIFICAR EL ACREDITAMIENTO POR APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
09310027000000	DEDUCCION DE INVERSIONES
09310028000000	MONTO TOTAL DE PAGOS POR SUELDOS Y SALARIOS GRAVADOS
09310029000000	MONTO TOTAL DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PATRONALES

INTEGRACION DE LA BASE GRAVABLE DEL IETU

09310030000000	ENAJENACION DE BIENES
09310031000000	EXENTOS POR ENAJENACION DE BIENES
09310032000000	PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES
09310033000000	EXENTOS POR PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES
09310034000000	USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES
09310035000000	EXENTOS POR USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES
09310036000000	OTROS INGRESOS GRAVADOS
09310037000000	INGRESOS EXENTOS POR ENAJENACION DE PARTES SOCIALES
09310038000000	DOCUMENTOS PENDIENTES DE COBRO Y TITULOS DE CREDITO DEL EXTRANJERO
09310039000000	INGRESOS EXENTOS DE FONDOS DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL EXTRANJERO
09310040000000	INGRESOS EXENTOS DE CAJAS DE AHORRO
09310041000000	OTROS INGRESOS EXENTOS
09310042000000	TOTAL DE INGRESOS GRAVADOS

09310042000000	EROGACIONES POR ADQUISICION DE BIENES
09310043000000	EROGACIONES POR SERVICIOS INDEPENDIENTES
09310044000000	EROGACIONES POR EL USO O GOCE TEMPORALES DE BIENES
09310045000000	DEDUCCION DE INVERSIONES (ACTIVO FIJO)
09310046000000	CONTRIBUCIONES A CARGO
09310047000000	EROGACIONES POR APROVECHAMIENTOS
09310048000000	DEVOLUCIONES, DESCUENTOS O BONIFICACIONES, DEPOSITOS O ANTICIPOS
09310049000000	INDEMNIZACIONES POR DAÑOS Y PERJUICIOS Y PENAS CONVENCIONALES
09310050000000	PREMIOS PAGADOS EN EFECTIVO
09310051000000	DONATIVOS
09310052000000	PERDIDAS POR CREDITOS INCOBRABLES
09310053000000	QUITAS, CONDONACIONES, BONIFICACIONES Y DESCUENTOS SOBRE CARTERA DE CREDITOS
09310054000000	MONTO DE LAS RESERVAS PREVENTIVAS GLOBALES
09310055000000	PERDIDAS POR CREDITOS INCOBRABLES Y CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR
09310056000000	DEDUCCION ADICIONAL POR INVERSIONES
09310057000000	OTRAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS
09310058000000	TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS
09310059000000	BASE GRAVABLE
09310060000000	DEDUCCIONES QUE EXCEDEN A LOS INGRESOS

DETERMINACION DEL CREDITO FISCAL

09310061000000	BASE PARA EL CALCULO DEL CREDITO FISCAL
09310062000000	TASA DEL IMPUESTO
09310063000000	CREDITO FISCAL

SALDOS ACTUALIZADOS (IMPUESTO SOBRE LA RENTA) AL CIERRE DEL EJERCICIO DE:

09310064000000	CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA
09310065000000	CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA
09310066000000	CUENTA DE CAPITAL DE APORTACION
09310067000000	IMPUESTO AL ACTIVO POR RECUPERAR DE 10 AÑOS ANTERIORES

COMERCIO EXTERIOR

09310068000000	VALOR DECLARADO EN ADUANA DE IMPORTACIONES TEMPORALES
09310069000000	VALOR DECLARADO EN ADUANA DE EXPORTACIONES TEMPORALES
09310070000000	VALOR DECLARADO EN ADUANA DE IMPORTACIONES DEFINITIVAS
09310071000000	VALOR DECLARADO EN ADUANA DE EXPORTACIONES DEFINITIVAS

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

09310072000000	IVA PAGADO EN ADUANAS DURANTE EL EJERCICIO
09310073000000	IVA CAUSADO POR IMPORTACION DE BIENES INTANGIBLES ADQUIRIDOS
09310074000000	IVA CAUSADO POR IMPORTACION DEL USO O GOCE DE BIENES INTANGIBLES
09310075000000	IVA CAUSADO POR IMPORTACION DE SERVICIOS
09310076000000	IVA ACREDITADO POR LA IMPORTACION DE BIENES INTANGIBLES ADQUIRIDOS
09310077000000	IVA ACREDITADO POR LA IMPORTACION DEL USO O GOCE DE BIENES INTANGIBLES
09310078000000	IVA ACREDITADO POR LA IMPORTACION DE SERVICIOS

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS

09310079000000	IEPS PAGADO EN ADUANAS DURANTE EL EJERCICIO

OTROS DATOS

09310080000000 IMPUESTO AL ACTIVO POR EL QUE SE SOLICITO DEVOLUCION
 09310081000000 IMPUESTO AL ACTIVO COMPENSADO CONTRA ISR PROPIO
 09310082000000 IMPUESTO AL ACTIVO COMPENSADO CONTRA IETU

EL ANEXO No. 32 CONSTA DE 12 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	32.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	NOMBRE DEL AGENTE ADUANAL	NUMERO DE PATENTE O AUTORIZACION DEL AGENTE ADUANAL O APODERADO ADUANAL

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "09D053000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

CONCEPTO DE LOS BIENES IMPORTADOS O EXPORTADOS

IMPORTACIONES

09320000000000 (ESPECIFICAR)

09320001000000 TOTAL

EXPORTACIONES

09320002000000 (ESPECIFICAR)

09320003000000 TOTAL

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

RFC DE LA SOCIEDAD CONSTITUIDA EN SU CASO POR EL AGENTE ADUANAL (ARTICULO 163 FRACCION II DE LA LEY ADUANERA)	CANTIDAD DE PEDIMENTOS	VALOR DECLARADO EN ADUANA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PAGADO	PAIS DE PROCEDENCIA

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

PAIS DE ORIGEN	PAIS DE DESTINO	PROGRAMA O DECRETO

EL ANEXO No. 33 CONSTA DE 9 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	33.- OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	RFC	PORCENTAJE DE PARTICIPACION CONFORME AL CONTRATO

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "09D023000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

**NOMBRE DEL FIDEICOMISO Y/O NUMERO DE CONTRATO
Y ENTIDAD FIDUCIARIA**

09330000000000 (ESPECIFICAR)

09330001000000 TOTAL

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

DATOS CORRESPONDIENTES A LAS OPERACIONES TOTALES EFECTUADAS POR EL FIDEICOMISO				
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)		IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (IETU)		
UTILIDAD (PERDIDA)	PAGOS	INGRESO GRAVADO	PAGOS	CREDITO FISCAL IETU
FISCAL DEL	PROVISIONALES		PROVISIONALES	
EJERCICIO	EFFECTUADOS DE ISR		EFFECTUADOS DE IETU	

LOS CUESTIONARIOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACION, CONTIENEN INFORMACION RELATIVA A LA REVISION EFECTUADA POR EL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CONTRIBUYENTE, QUE FORMAN PARTE DEL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.

TODA PREGUNTA DEBE SER ENTENDIDA CON RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL SUJETO A REVISION. EN AQUELLOS CUESTIONAMIENTOS QUE NO APLIQUEN AL CONTRIBUYENTE, ASI COMO CUANDO A CRITERIO DEL CONTADOR PUBLICO QUE RESPONDA EL CUESTIONARIO NO HAY UNA RESPUESTA POSIBLE PARA UNA PREGUNTA EN UN RENGLON DETERMINADO, O BIEN, SIMPLEMENTE NO FUE REVISADO POR NO CAER EN EL ALCANCE DE REVISION, SE PODRA DEJAR EN BLANCO EL RENGLON QUE CORRESPONDA, HACIENDO LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, YA QUE DE NO HACERLO EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA ENTENDERA QUE EL CONTRIBUYENTE TENIA LA OBLIGACION CUESTIONADA Y NO LE DIO CUMPLIMIENTO.

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**CUESTIONARIO DE DIAGNOSTICO FISCAL
(REVISION DEL CONTADOR PUBLICO)
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(CIFRAS EN PESOS)**

**PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS PARA LA REVISION
DE ESTADOS FINANCIEROS**

09340000000000	COMO CONSECUENCIA DE LA REALIZACION DE SU TRABAJO, PROPUSE AJUSTES QUE AFECTARAN LA SITUACION FINANCIERA Y FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.	SI,NO
09340001000000	EN CASO AFIRMATIVO, LOS AJUSTES AFECTARON LA BASE Y LA DETERMINACION DE LAS CONTRIBUCIONES A QUE ESTA SUJETO EL CONTRIBUYENTE.	SI,NO
	COMO CONSECUENCIA DE LA REALIZACION DE SU TRABAJO, DETECTO LO SIGUIENTE QUE NO FUE CORREGIDO POR EL CONTRIBUYENTE A LA FECHA DE EMISION DE SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE:	
09340002000000	PARTIDAS QUE EL CONTRIBUYENTE DEDUJO INDEBIDAMENTE EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.	SI,NO
09340003000000	PARTIDAS QUE EL CONTRIBUYENTE DEDUJO INDEBIDAMENTE EN EL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA.	SI,NO
09340004000000	INGRESOS QUE EL CONTRIBUYENTE OMITIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.	SI,NO
09340005000000	INGRESOS QUE EL CONTRIBUYENTE OMITIO EN EL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA.	SI,NO
09340006000000	ACTOS O ACTIVIDADES QUE EL CONTRIBUYENTE OMITIO EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.	SI,NO
09340007000000	ACREDITAMIENTOS INDEBIDOS EFECTUADOS CONTRA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.	SI,NO
09340008000000	ACREDITAMIENTOS INDEBIDOS EFECTUADOS CONTRA EL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA.	SI,NO
09340009000000	ACREDITAMIENTOS INDEBIDOS EFECTUADOS CONTRA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.	SI,NO

09340010000000	EL CONTRIBUYENTE SE CORRIGIO POR LAS DIFERENCIAS Y/O ERRORES DETECTADOS. EN CASO NEGATIVO, EXPLIQUE LOS MOTIVOS EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.	SI,NO,NA

09340011000000	EN CASO DE HABER DETECTADO EN SU AUDITORIA ALGUNA IRREGULARIDAD DE LAS SEÑALADAS EN LOS INDICES 09340002000000 AL 09340010000000, INDIQUE SI REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE	SI,NO,NA

DE ACUERDO CON SUS PRUEBAS DE AUDITORIA, EL ALCANCE A LAS MISMAS Y CON LA EVIDENCIA QUE CONSERVA EN SUS PAPELES DE TRABAJO, RESPONDA SI SE CERCIORO DE QUE EL CONTRIBUYENTE CUMPLIERA CON LO SIGUIENTE:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)

DEDUCCIONES (I.S.R.)

09340012000000	EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS INDICES 09D07900000000 A 09D09300000000 DEL DIAGNOSTICO FISCAL, SE PROPUSIERON LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES.	SI,NO,NA

09340013000000	EN CASO AFIRMATIVO EL CONTRIBUYENTE PRESENTO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS CON MOTIVO DE ESTA REVISION.	SI,NO,NA

DISPOSICIONES ESPECIFICAS (I.S.R.)

09340014000000	EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS INDICES 09D094000 A 09D125000 DEL DIAGNOSTICO FISCAL, SE PROPUSIERON QUE SE HICIERAN NO DEDUCIBLES LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES.	SI,NO,NA

09340015000000	EN CASO AFIRMATIVO, EL CONTRIBUYENTE PRESENTO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS CON MOTIVO DE ESTA REVISION.	SI,NO,NA

IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (I.E.T.U.)

DISPOSICIONES ESPECIFICAS (I.E.T.U.)

09340016000000	EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS INDICES 09D126000 A 09D139000 DEL DIAGNOSTICO FISCAL, SE PROPUSIERON LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES.	SI,NO,NA

09340017000000	EN CASO AFIRMATIVO EL CONTRIBUYENTE PRESENTO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS CON MOTIVO DE ESTA REVISION.	SI,NO,NA

DEDUCCIONES (I.E.T.U.)

09340018000000	EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS INDICES 09D133000 A 09D141000 DEL DIAGNOSTICO FISCAL, PROPUSO QUE SE HICIERAN NO DEDUCIBLES LAS EROGACIONES CORRESPONDIENTES.	SI,NO,NA

09340019000000	EN CASO AFIRMATIVO EL CONTRIBUYENTE PRESENTO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS CON MOTIVO DE ESTA REVISION.	SI,NO,NA

ACREDITAMIENTOS (I.E.T.U.)

09340020000000	EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS INDICES 09D140000 A 09D141000 DEL DIAGNOSTICO FISCAL, PROPUSO QUE SE HICIERAN LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES EN EL ACREDITAMIENTO.	SI,NO,NA

09340021000000	EN CASO AFIRMATIVO EL CONTRIBUYENTE PRESENTO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS CON MOTIVO DE ESTA REVISION.	SI,NO,NA

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

ACTOS O ACTIVIDADES (I.V.A.)

09340022000000	EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE NO HAYA DADO	SI,NO,NA

09340023000000	CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS INDICES 09D142000 A 09D143000 DEL DIAGNOSTICO FISCAL, SE PROPUSIERON LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES. EN CASO AFIRMATIVO EL CONTRIBUYENTE PRESENTO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS CON MOTIVO DE ESTA REVISION.	SI,NO,NA
ACREDITAMIENTO (I.V.A.)		
09340024000000	EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS INDICES 09D144000 A 09D149000 DEL DIAGNOSTICO FISCAL, SE PROPUSIERON LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES. EN EL ACREDITAMIENTO.	SI,NO,NA
09340025000000	EN CASO AFIRMATIVO EL CONTRIBUYENTE PRESENTO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS CON MOTIVO DE ESTA REVISION.	SI,NO,NA
INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
CUESTIONARIO EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (REVISION DEL CONTADOR PUBLICO) POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)		
DE ACUERDO CON SUS PRUEBAS DE AUDITORIA, EL ALCANCE A LAS MISMAS Y CON LA EVIDENCIA QUE CONSERVA EN SUS PAPELES DE TRABAJO RESPONDA SI SE CERCIORO DE QUE EL CONTRIBUYENTE CUMPLIERA CON LO SIGUIENTE:		
CAPITALIZACION INSUFICIENTE (ARTICULO 32 FRACCION XXVI DE LA LISR)		
09350000000000	EN CASO DE HABER OBSERVADO QUE LAS RESPUESTAS DEL CONTRIBUYENTE A LOS INDICES 09280057000000 Y/O 09280064000000, DEL ANEXO 28, NO ERAN CORRECTAS Y LO LLEVARON A UN INCUMPLIMIENTO FISCAL, SEÑALO ALGUNA SALVEDAD EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL	SI,NO,NA
09350001000000	EN ADICION DE HABER CONTESTADO DE FORMA AFIRMATIVA EL INDICE 09350000000000, SEÑALO ALGUNA SALVEDAD EN SU DICTAMEN	SI,NO,NA
DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (ESTUDIO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA) POR OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (ARTICULO 86, FRACCION XII DE LA LISR)		
09350002000000	VERIFICO QUE EL CONTRIBUYENTE CUMPLIERA FORMALMENTE CON ESTA OBLIGACION FISCAL	SI,NO,NA
09350003000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE SE CONSIDERO COMO DEDUCIBLES LAS TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE LE REPRESENTARON UN COSTO O GASTO	SI,NO,NA
09350004000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE A ESTA OBLIGACION FISCAL, MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL	SI,NO,NA
09350005000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE, MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU DICTAMEN	SI,NO,NA
VERIFICO QUE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA, POR LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (ARTICULO 86, FRACCION XII DE LA LISR), INCLUYERA LO SIGUIENTE: NOTA: LAS PREGUNTAS REFERIDAS EN LOS RENGLONES 09350006000000 A 09350018000000 SOLO SE CONTESTARAN CUANDO SE HAYA CONTESTADO QUE "SI" EN EL RENGLON 09280018000000 DEL ANEXO 28		
09350006000000	1) NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DOMICILIO Y RESIDENCIA FISCAL, DE LAS PERSONAS RELACIONADAS CON LAS QUE SE CELEBRARON OPERACIONES.	SI,NO
09350007000000	2) QUE SE CONSIDERARAN TODAS LAS PARTES RELACIONADAS DE ACUERDO CON LA DEFINICION CONTENIDAS EN LOS PARRAFOS	SI,NO

	QUINTO Y SEXTO DEL ARTICULO 215 DE LA LISR.	
09350008000000	3) DOCUMENTACION QUE DEMUESTRE LA PARTICIPACION DIRECTA E INDIRECTA ENTRE LAS PARTES RELACIONADAS.	SI,NO
09350009000000	4) INFORMACION RELATIVA A LAS FUNCIONES O ACTIVIDADES POR CADA TIPO DE OPERACION EVALUADA.	SI,NO
09350010000000	5) INFORMACION RELATIVA A LOS ACTIVOS UTILIZADOS EN CADA TIPO DE OPERACION EVALUADA.	SI,NO
09350011000000	6) INFORMACION RELATIVA A LOS RIESGOS ASUMIDOS EN CADA TIPO DE OPERACION EVALUADA.	SI,NO
09350012000000	7) INFORMACION Y DOCUMENTACION SOBRE LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS Y SUS MONTOS, POR CADA PARTE RELACIONADA Y POR CADA TIPO DE OPERACION EVALUADA.	SI,NO
09350013000000	8) METODO APLICADO CONFORME AL ARTICULO 216 DE LA LISR POR CADA TIPO DE OPERACION EVALUADA.	SI,NO
09350014000000	9) INFORMACION Y DOCUMENTACION SOBRE OPERACIONES O EMPRESAS COMPARABLES POR CADA TIPO DE OPERACION EVALUADA.	SI,NO
09350015000000	10) SE IDENTIFICARON EN LOS REGISTROS DE CONTABILIDAD QUE LA TOTALIDAD DE LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO ESTUVIERAN DEBIDAMENTE ASENTADAS.	SI,NO
09350016000000	EN CASO DE QUE NO SE HAYA CUMPLIDO CON ALGUNO DE LOS PUNTOS ANTES REFERIDOS, SEÑALE SI MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL.	SI,NO,NA
09350017000000	EN CASO DE QUE NO SE HAYA CUMPLIDO CON ALGUNO DE LOS PUNTOS ANTES REFERIDOS SEÑALE SI MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA EN SU DICTAMEN.	SI,NO,NA
09350018000000	VERIFICO QUE EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA SE CONCLUYERA QUE LAS OPERACIONES CELEBRADAS CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO POR EL CONTRIBUYENTE SE EFECTUARON DE ACUERDO A LOS PRECIOS O MONTOS DE CONTRAPRESTACIONES QUE HUBIERAN UTILIZADO PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES	SI,NO
09350019000000	EN CASO DE UNA CONCLUSION NEGATIVA INDIQUE SI REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE	SI,NO,NA
09350020000000	EN CASO DE UNA CONCLUSION NEGATIVA EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA, INDIQUE SI REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL DICTAMEN	SI,NO,NA
09350021000000	EN CASO DE QUE EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA SUGIRIERA UN AJUSTE DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA QUE EL CONTRIBUYENTE NO REALIZO, REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE	SI,NO,NA
09350022000000	EN CASO DE QUE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA SUGIRIERA UN AJUSTE DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA QUE EL CONTRIBUYENTE NO REALIZO, REVELO ALGUNA SALVEDAD EN DICTAMEN	SI,NO,NA
09350023000000	EN ESTOS ULTIMOS CASOS, CONSIDERO EL CONTRIBUYENTE COMO DEDUCIBLES LAS TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE LE REPRESENTARON UN COSTO O GASTO	SI,NO,NA
	DECLARACION INFORMATIVA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (ARTICULO 86 FRACCION XIII DE LA LISR)	
09350024000000	VERIFICO LA PRESENTACION OPORTUNA DE LA INFORMACION DE LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, EFECTUADAS DURANTE EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR.	SI,NO,NA
09350025000000	VERIFICO SI LAS CIFRAS REPORTADAS EN ESA DECLARACION COINCIDEN CON LAS MANIFESTADAS EN LA DOCUMENTACION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 86 FRACCION XII DE LA LISR (ESTUDIO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA)	SI,NO,NA
	EN CASO NEGATIVO, ESPECIFIQUE:	
09350026000000	CONSIDERO EL CONTRIBUYENTE COMO DEDUCIBLES LAS TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE LE REPRESENTARON UN COSTO O GASTO	SI,NO,NA
09350027000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL	SI,NO,NA

09350028000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU DICTAMEN	SI,NO,NA
	CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION RESPECTO DE LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS (ARTICULO 86 FRACCION XV DE LA LISR)	
09350029000000	VERIFICO QUE EXISTA EVIDENCIA DOCUMENTAL A PARTIR DE LA CUAL SE PUEDA CONCLUIR QUE SE DETERMINARON INGRESOS ACUMULABLES Y DEDUCCIONES AUTORIZADAS CONSIDERANDO PARA ESAS OPERACIONES LOS PRECIOS O MONTOS DE CONTRAPRESTACIONES QUE HUBIERAN UTILIZADO PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES	SI,NO
09350030000000	EN CASO NEGATIVO, CONSIDERO EL CONTRIBUYENTE COMO DEDUCIBLES LAS TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE LE REPRESENTARON UN COSTO O GASTO	SI,NO
09350031000000	EN CASO DE UNA CONCLUSION NEGATIVA EN LA EVIDENCIA DOCUMENTAL, INDIQUE SI REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE	SI,NO,NA
09350032000000	EN CASO DE UNA CONCLUSION NEGATIVA EN LA EVIDENCIA DOCUMENTAL INDIQUE SI REVELO ALGUNA SALVEDAD EN SU DICTAMEN	SI,NO,NA
09350033000000	VERIFICO EN LA EVIDENCIA DOCUMENTAL REFERIDA EN EL INDICE 09350029000000 LA APLICACION DE LOS METODOS DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 216 DE LA LISR EN LOS TERMINOS DEL TERCER PARRAFO DEL CITADO ARTICULO	SI,NO
09350034000000	EN CASO DE NO HABERLOS APLICADO, INDIQUE SI REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, O BIEN EN SU DICTAMEN	SI,NO,NA
	METODOLOGIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (ARTICULO 216 DE LA LISR) POR TRANSACCION CON PARTES RELACIONADAS *	
09350035000000	VERIFICO QUE EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA, EXISTA EVIDENCIA DE QUE SE INTENTO APLICAR EN PRIMER TERMINO EL METODO DE PRECIO COMPARABLE NO CONTROLADO (PREVISTO POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 216 DE LA LISR) PARA CADA UNA DE SUS TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE VALIDO EN SUS ESTUDIOS DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA	SI,NO
IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA		
	DETERMINACION DE LOS INGRESOS Y DEDUCCIONES AUTORIZADAS CONSIDERANDO PARA ESTAS OPERACIONES LOS PRECIOS Y MONTOS DE CONTRAPRESTACIONES QUE HUBIERAN UTILIZADO CON O ENTRE PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARADAS (ARTICULO 18 FRACCION III DE LA LIETU).	
09350036000000	VERIFICO QUE EL CONTRIBUYENTE CUMPLIERA CON ESTA OBLIGACION FISCAL	SI,NO
09350037000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE CONSIDERO COMO DEDUCIBLES LAS TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE LE REPRESENTARON UN COSTO O GASTO	SI,NO,NA
09350038000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE A ESTA OBLIGACION FISCAL, MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL	SI,NO,NA
09350039000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE, MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU DICTAMEN	SI,NO,NA

D. FORMATO GUIA PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL DE ESTADOS FINANCIEROS DE LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS NO BANCARIOS, APLICABLE A LAS UNIONES DE CREDITO, A LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO, A LAS ARRENDADORAS FINANCIERAS, A LAS EMPRESAS DE FACTORAJE FINANCIERO, A LOS SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MULTIPLE REGULADAS, ENTIDADES DE AHORRO Y CREDITO POPULAR CONFORME A LA LEY DE AHORRO Y CREDITO POPULAR Y A OTROS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS NO BANCARIOS, POR EL EJERCICIO FISCAL DEL 2011.

INDICE

CONCEPTO

DATOS DE IDENTIFICACION

CONTRIBUYENTE :

10A000000 RFC
10A001000 NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S)),
DENOMINACION O RAZON SOCIAL:
10A002000 CURP:

DOMICILIO FISCAL:
10A003000 ENTIDAD FEDERATIVA:
10A004000 DELEGACION O MUNICIPIO:
10A005000 COLONIA O LOCALIDAD:
10A006000 CODIGO POSTAL:
10A007000 CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR:
10A008000 CIUDAD O POBLACION:
10A009000 TELEFONO:
10A010000 CORREO ELECTRONICO:
10A011000 CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES:
10A012000 NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE:

REPRESENTANTE LEGAL:

10C000000 RFC:
10C001000 NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S))
10C002000 NACIONAL
10C003000 EXTRANJERO:
10C004000 CURP:

DOMICILIO FISCAL:
10C005000 ENTIDAD FEDERATIVA:
10C006000 DELEGACION O MUNICIPIO:
10C007000 COLONIA O LOCALIDAD:
10C008000 CODIGO POSTAL:
10C009000 CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR:
10C010000 CIUDAD O POBLACION:
10C011000 TELEFONO
10C012000 CORREO ELECTRONICO:
10C013000 NUMERO DE ESCRITURA
10C014000 NUMERO DE NOTARIA QUE CERTIFICO EL PODER
10C015000 ENTIDAD EN LA QUE SE UBICA LA NOTARIA:
10C016000 FECHA DE CERTIFICACION DEL PODER
10C017000 FECHA DE DESIGNACION

CONTADOR PUBLICO:

10B000000 RFC
10B001000 NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S))
10B002000 CURP:
10B003000 NUMERO DE REGISTRO:

DOMICILIO FISCAL:
10B004000 ENTIDAD FEDERATIVA:
10B005000 DELEGACION O MUNICIPIO:
10B006000 COLONIA O LOCALIDAD:
10B007000 CODIGO POSTAL:
10B008000 CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR:
10B009000 CIUDAD O POBLACION:
10B010000 TELEFONO DEL CPR O DESPACHO:
10B011000 CORREO ELECTRONICO:
10B012000 COLEGIO AL QUE PERTENECE:
10B013000 NOMBRE DEL DESPACHO:
10B014000 RFC DEL DESPACHO:
10B015000 NUMERO DE REGISTRO DEL DESPACHO:

INDICE

CONCEPTO

DATOS GENERALES

10D000000	AUTORIDAD COMPETENTE
10D001000	ADMINISTRACION LOCAL
10D002000	OBLIGATORIO U OPTATIVO
10D003000	TIPO DE SOCIEDAD
10D004000	FORMA PARTE DE UNA ASOCIACION EN PARTICIPACION
10D005000	PRIMER DICTAMEN
10D006000	TIPO DE CONTRIBUYENTE ESPECIAL
10D007000	EMPRESA PARAESTATAL
10D008000	EMPRESA FILIAL
10D009000	EMPRESA SUBSIDIARIA
10D010000	ORGANISMO DESCENTRALIZADO
10D011000	SOCIEDAD COOPERATIVA
10D012000	FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL
10D013000	FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL
10D014000	FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR
10D015000	FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR
10D016000	SELECCIONE EL SISTEMA DE COSTEO QUE UTILIZA PARA EFECTOS FISCALES: EN CASO AFIRMATIVO ESTARA A LO SIGUIENTE:
10D017000	COSTO DE VENTAS: UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO DIRECTO (COSTOS HISTORICOS) PARA EFECTOS FISCALES (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 10050000000000 AL 10050026000000 DEL ANEXO 5)
10D018000	COSTO DE VENTAS: UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO DIRECTO (COSTOS PREDETERMINADOS) (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 10050000000000 AL 10050026000000 DEL ANEXO 5)
10D019000	COSTO DE VENTAS: UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE PARA EFECTOS FISCALES Y EL METODO DE VALUACION DE COSTO DE ADQUISICION PARA EFECTOS CONTABLES (COSTOS HISTORICOS) (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 10050027000000 AL 10050056000000 DEL ANEXO 5)
10D020000	COSTO DE VENTAS:UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE PARA EFECTOS FISCALES (COSTOS PREDETERMINADOS ESTIMADOS) (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 10050027000000 AL 10050056000000 DEL ANEXO 5)
10D021000	COSTO DE VENTAS: UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE PARA EFECTOS FISCALES Y EL METODO DE VALUACION DE COSTO ESTANDAR PARA EFECTOS CONTABLES (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 10050027000000 AL 10050056000000 DEL ANEXO 5)
10D022000	COSTO DE VENTAS: UTILIZA UN SISTEMA DISTINTO A LOS ANTERIORES (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 10050057000000 AL 10050066000000 DEL ANEXO 5)
10D023000	TIPO DE OPINION
10D024000	ES RECAUDADOR DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 13)
	RFC DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ASESORO(ARON) FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE:
10D025000	RFC 1
10D026000	RFC 2
10D027000	RFC 3
10D028000	RFC 4
10D029000	RFC 5

EFFECTOS FISCALES

10D030000	EN EL EJERCICIO RECONOCIO EFECTOS DEL INVENTARIO ACUMULABLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 16)

10D031000	EN EL EJERCICIO DISMINUYO PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES, O BIEN, PARTICIPO EN ALGUNA FUSION O ESCISION (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 17)
10D032000	EFFECTUO OPERACIONES CON FIDEICOMISOS (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 33)
10D033000	REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR LOS ANEXOS 27 Y 28)
10D034000	REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES
10D035000	REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS
10D036000	DETERMINO RENTA GRAVABLE PARA EFECTOS DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES
10D037000	LA RENTA GRAVABLE SE DETERMINO CON BASE EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 16 DE LA L.I.S.R. (PERSONAS MORALES. EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 30)

OTROS ASPECTOS

10D038000	EL CONTRIBUYENTE APLICO CRITERIOS CONTRARIOS A LOS PUBLICADOS EN EL D.O.F. COMO CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS
10D039000	ESPECIFIQUE EL O LOS NUMERO(S) DE CRITERIO(S)
10D040000	OBTUVO ALGUNA RESOLUCION POR PARTE DEL SAT O DE LA SHCP QUE HAYA AFECTADO SU SITUACION FISCAL DURANTE EL EJERCICIO
10D041000	NUMERO DE OFICIO 1
10D042000	FECHA DEL OFICIO 1
10D043000	NUMERO DE OFICIO 2
10D044000	FECHA DEL OFICIO 2
10D045000	NUMERO DE OFICIO 3
10D046000	FECHA DEL OFICIO 3
10D047000	OBTUVO ALGUNA RESOLUCION FAVORABLE POR PARTE DE AUTORIDADES JURISDICCIONALES QUE HAYA AFECTADO SU SITUACION FISCAL DURANTE EL EJERCICIO
10D048000	NUMERO DE RESOLUCION 1
10D049000	FECHA DE LA RESOLUCION 1
10D050000	NUMERO DE RESOLUCION 2
10D051000	FECHA DE LA RESOLUCION 2
10D052000	NUMERO DE RESOLUCION 3
10D053000	FECHA DE LA RESOLUCION 3
10D054000	FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (NORMAL)
10D055000	FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (ULTIMA COMPLEMENTARIA)

OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

10D056000	REALIZO OPERACIONES AFECTAS A RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 11)
10D057000	FUE RESPONSABLE SOLIDARIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE ALGUN RESIDENTE EN EL EXTRANJERO. (EN CASO AFIRMATIVO DEBE DE LLENAR EL ANEXO 12)
10D058000	CONTRATO OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS QUE TUVIERAN EFECTOS FISCALES DURANTE EL EJERCICIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (EN CASO AFIRMATIVO DEBE DE LLENAR EL ANEXO 20)
10D059000	CONTRATO PRESTAMOS QUE TUVIERAN EFECTOS FISCALES DURANTE EL EJERCICIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 21)

10D060000	MANTUVO INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS DURANTE EL EJERCICIO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 22)
10D061000	OBTUVO INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 24)
10D062000	EFFECTUO OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 32)

DIAGNOSTICO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE**GENERALIDADES FISCALES**

10D063000	TIENE ACCIONISTAS RESIDENTES EN EL PAIS.	SI,NO
10D064000	EN CASO AFIRMATIVO, ESTAN INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.	SI,NO
10D065000	CONSERVA LA CONTABILIDAD EN SU DOMICILIO FISCAL (ARTICULO 28 FRACCION III DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION).	SI,NO
10D066000	TIENE INVENTARIOS EN SUS REGISTROS CONTABLES.	SI,NO
10D067000	EN CASO AFIRMATIVO, LLEVA UN CONTROL DE LOS INVENTARIOS DE MERCANCIAS, MATERIAS PRIMAS, PRODUCCION EN PROCESO Y PRODUCTOS TERMINADOS A TRAVES DE UN REGISTRO QUE PERMITE IDENTIFICAR POR UNIDAD, POR PRODUCTO, POR FECHA Y POR CONCEPTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, DEVOLUCIONES, DONACIONES Y DESTRUCCIONES DE LOS INVENTARIOS, ASI COMO LOS AUMENTOS, LAS DISMINUCIONES, LAS EXISTENCIAS AL INICIO Y AL FINAL DEL EJERCICIO.	SI,NO
	SEÑALE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD IMPLANTADO	
10D068000	MANUAL.	SI,NO
10D069000	MECANIZADO.	SI,NO
10D070000	ELECTRONICO.	SI,NO
10D071000	COMBINADO.	SI,NO
	CUENTA CON LOS SIGUIENTES LIBROS ACTUALIZADOS:	
10D072000	DIARIO.	SI,NO
10D073000	MAYOR.	SI,NO
10D074000	ACTAS DE ASAMBLEA DE SOCIOS O ACCIONISTAS.	SI,NO
10D075000	SOCIOS O ACCIONISTAS.	SI,NO
10D076000	TIENE EMPLEADOS.	SI,NO
10D077000	EN CASO NEGATIVO, TIENE ALGUN CONTRATO DE SERVICIOS DE PERSONAL (OUTSOURCING)	SI,NO

COMPROBANTES FISCALES

10D078000	EXPIDIO COMPROBANTES MEDIANTE DOCUMENTOS DIGITALES A TRAVES DE LA PAGINA DE INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	SI,NO
10D079000	OPTO POR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 86, PRIMER PARRAFO, FRACCION VI, SEGUNDO PARRAFO, DE LA L.I.S.R.	SI,NO

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)

DIO CUMPLIMIENTO A LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES FISCALES:

10D080000	EXPEDIR CONSTANCIAS EN LAS QUE SE ASIENTEN EL MONTO DE LOS PAGOS EFECTUADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN LOS TERMINOS DEL TITULO V DE LA LEY Y DEL IMPUESTO RETENIDO (ARTICULO 86 FRACCION III DE LA LEY).	SI,NO,NA
10D081000	LLEVAR UN REGISTRO DE LAS OPERACIONES QUE EFFECTUO CON TITULOS VALOR EMITIDOS EN SERIE (ARTICULO 86 FRACCION XI DE LA LEY).	SI,NO,NA
10D082000	EFFECTUAR PAGOS DE DIVIDENDOS O UTILIDADES CON CHEQUE NOMINATIVO NO NEGOCIABLE EXPEDIDO A NOMBRE DEL SOCIO O ACCIONISTA O A TRAVES DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS AL SOCIO O ACCIONISTA (ARTICULO 86 FRACCION XIV INCISO a) DE LA LEY).	SI,NO,NA
10D083000	PROPORCIONAR A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS A LOS QUE LES PAGARON DIVIDENDOS, CONSTANCIA EN LA QUE SE SEÑALE SU MONTO, DONDE SE INDIQUE SI LOS DIVIDENDOS PROVIENEN DE ALGUNA CUENTA O REGISTRO ESPECIFICO (ARTICULO 86 FRACCION XIV INCISO b) DE LA LEY).	SI,NO,NA
10D084000	OPTO POR EFFECTUAR DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO O ANTERIORES (ARTICULO 220 Y 221 DE LA LEY).	SI,NO,NA

10D085000	EN CASO AFIRMATIVO LLEVA UN REGISTRO ACTUALIZADO Y ESPECIFICO DE LAS INVERSIONES POR LAS QUE SE TOMO LA DEDUCCION INMEDIATA DURANTE EL PLAZO ESTABLECIDO (ARTICULO 86 FRACCION XVII DE LA LEY).	SI,NO,NA
10D086000	INFORMAR A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LOS PRESTAMOS, APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL O AUMENTOS DE CAPITAL QUE RECIBAN EN EFECTIVO, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, MAYORES A \$600,000 (ARTICULO 86-A DE LA LEY, ASI COMO LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MNISCELANEA FISCAL PARA 2010).	SI,NO,NA
10D087000	OBTUVO DEVOLUCIONES DE IMPUESTOS POR PARTE DE LA AUTORIDAD Y QUE HAYAN GENERADO INTERESES.	SI,NO,NA
10D088000	EN CASO AFIRMATIVO, ACUMULO LOS INGRESOS POR INTERESES PAGADOS POR LA AUTORIDAD FISCAL.	SI,NO,NA

INGRESOS (I.S.R.)

CONSIDERO COMO OBTENIDOS SUS INGRESOS DE ACUERDO CON LOS MOMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FISCALES

10D089000	REALIZO OPERACIONES DE ENAJENACION DE ACCIONES	SI,NO

DEDUCCIONES (I.S.R.)

REUNIO LOS SIGUIENTES REQUISITOS FISCALES PARA SUS DEDUCCIONES:

10D090000	CUANDO TENGA CAPITALES TOMADOS EN PRESTAMO Y OTORGUE PRESTAMOS A TERCEROS, SE HAYA APLICADO EL TOPE ESTABLECIDO PARA SU DEDUCCION (ARTICULO 31 FRACCION VIII DE LA LEY).	SI,NO,NA
10D091000	EN EL CASO DE HONORARIOS O GRATIFICACIONES A ADMINISTRADORES, COMISARIOS, DIRECTORES, GERENTES GENERALES O MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, DE VIGILANCIA, CONSULTIVOS O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, SE HAYAN SATISFECHO LOS REQUISITOS A QUE ESTAN SUJETOS (ARTICULO 31 FRACCION X DE LA LEY).	SI,NO,NA
10D092000	EN LOS CASOS DE ASISTENCIA TECNICA, DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA O DE REGALIAS, PUDO COMPROBAR QUE, QUIEN PROPORCIONO LOS CONOCIMIENTOS CONTABA CON ELEMENTOS TECNICOS PROPIOS PARA ELLO, LOS HAYA PRESTADO EN FORMA DIRECTA Y EFECTIVAMENTE SE HAYAN LLEVADO A CABO (ARTICULO 31 FRACCION XI DE LA LEY).	SI,NO,NA
10D093000	EN EL CASO DEL COSTO DE ADQUISICION O LOS INTERESES QUE SE DERIVEN DE CREDITOS RECIBIDOS, CORRESPONDAN A LOS DEL MERCADO Y CUANDO HAYAN EXCEDIDO SE HUBIESE CONSIDERADO COMO NO DEDUCIBLE EL EXCEDENTE (ARTICULO 31 FRACCION XIV DE LA LEY).	SI,NO,NA
10D094000	EN EL CASO DE GASTOS DE VIAJE, SE CONSTATO QUE NO HUBIERAN GASTOS EFECTUADOS POR SOCIOS, ACCIONISTAS O SUS FAMILIARES.	SI,NO,NA
10D095000	EN EL CASO DE PERDIDA PROVENIENTE DE ENAJENACION DE ACCIONES Y OTROS TITULOS VALOR, ASI COMO DE PERDIDAS FINANCIERAS QUE PROVENGAN DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL REFERIDAS A ACCIONES O INDICES ACCIONARIOS, SE CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULO 32 FRACCION XVII DE LA LEY).	SI,NO,NA
10D096000	EN EL CASO DE QUEBRANTOS DIVERSOS REUNIERON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS DE DEDUCCION QUE ESTABLECE EL ARTICULO 31 DE LA LISR.	SI,NO
10D097000	CUENTA CON FONDO DE PENSIONES, JUBILACIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD.	SI,NO
10D098000	EN CASO AFIRMATIVO: INDIQUE SI EL MONTO TOTAL DE LA RESERVA PARA FONDOS DE PENSIONES, JUBILACIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD, ESTA INVERTIDA ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 33, FRACCION II, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO REVISADO	SI,NO
10D099000	INDIQUE SI DEDUCE LOS RENDIMIENTOS PROVENIENTES DE LA INVERSION DE LOS FONDOS DESTINADOS A LAS RESERVAS PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES O JUBILACIONES DE PERSONAL.	SI,NO
10D100000	INDIQUE SI LA RESERVA PARA EL FONDO DE PENSIONES SE INCLUYE EN EL AJUSTE ANUAL INFLACIONARIO DENTRO DE LOS	SI,NO

	CREDITOS	
10D101000	EN EL EJERCICIO DEDUJO CREDITOS INCOBRABLES A QUE SE REFIERE LA FRACCION VI DEL ARTICULO 29 DE LA LISR	SI,NO
10D102000	EN EL CASO DE PERDIDAS POR CREDITOS INCOBRABLES, SE CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE SEÑALA LA FRACCION XVI, ARTICULO 31 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA)	SI,NO
10D103000	EN EL CASO DE DEDUCCION ADICIONAL (PRIMER EMPLEO), SE CALCULO CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES (ARTICULO 230 DE LA LEY)	SI,NO,NA
10D104000	EN CASO DE DEDUCCION ADICIONAL (PRIMER EMPLEO), SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULOS 234 Y 236 DE LA LEY)	SI,NO,NA
10D105000	EN CASO DE QUE EN EL EJERCICIO HAYA DEJADO DE UTILIZAR EL SISTEMA DE COSTEO DIRECTO CON BASE A COSTOS HISTORICOS, CONSIDERO PARA EFECTOS FISCALES COMO INVENTARIO INICIAL DEL EJERCICIO EL VALOR DEL INVENTARIO FINAL VALUADO CON EL SISTEMA DE COSTEO DIRECTO CON BASE A COSTOS HISTORICOS (ARTICULO 69 G, FRACCION II DEL REGLAMENTO DE LA LEY)	SI,NO,NA

DISPOSICIONES ESPECIFICAS (I.S.R.)**ARRENDAMIENTO FINANCIERO**

10D106000	CONSIDERA COMO INGRESO OBTENIDO EN EL EJERCICIO, EL TOTAL DEL PRECIO PACTADO. (ARTICULO 18 FRACCION III, PRIMER Y SEGUNDO PARRAFOS, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA).	SI,NO,NA
10D107000	CONSIDERA COMO INGRESO OBTENIDO EN EL EJERCICIO, LA PARTE DEL PRECIO EXIGIBLE DURANTE EL MISMO. (ARTICULO 18 FRACCION III, PRIMER Y SEGUNDO PARRAFOS, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA). EN RELACION CON LAS OPCIONES CITADAS ANTERIORMENTE, SE SOLICITA:	SI,NO,NA
10D108000	AL APLICAR CUALQUIERA DE LAS OPCIONES CITADAS, LA EJERCIO POR LA TOTALIDAD DE LOS CONTRATOS. (ARTICULO 18 FRACCION III, TERCER PARRAFO, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA).	SI,NO
10D109000	CAMBIO DE OPCION Y ES LA PRIMERA VEZ QUE REALIZA EL MISMO. (ARTICULO 18 FRACCION III, TERCER PARRAFO, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA).	SI,NO
10D110000	CAMBIO DE OPCION, EN SEGUNDAS O POSTERIORES VECES, Y EL PLAZO TRANSCURRIDO DESDE EL ULTIMO CAMBIO ES DE CUANDO MENOS CINCO AÑOS. (ARTICULO 18 FRACCION III, TERCER PARRAFO, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA).	SI,NO,NA
10D111000	CAMBIO DE OPCION, EN SEGUNDAS O POSTERIORES VECES, ANTES DEL PLAZO DE 5 AÑOS DESDE EL ULTIMO CAMBIO, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE LA LEY. (ARTICULO 18 FRACCION III, TERCER PARRAFO, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA).	SI,NO,NA
10D112000	AL OPTAR POR CONSIDERAR COMO INGRESO OBTENIDO EN EL EJERCICIO UNICAMENTE LA PARTE DEL PRECIO EXIGIBLE O COBRADO EN EL MISMO, SEGUN SEA EL CASO, Y AL ENAJENAR LOS DOCUMENTOS PENDIENTES DE COBRO PROVENIENTES DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, O AL DARLOS EN PAGO, CONSIDERO LA CANTIDAD PENDIENTE DE ACUMULAR COMO INGRESO OBTENIDO EN EL EJERCICIO EN QUE ENAJENO O EFECTUO LA DACION EN PAGO. (ARTICULO 18 FRACCION III, CUARTO PARRAFO, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA).	SI,NO,NA
10D113000	EN LOS CASOS DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, CONSIDERO COMO INGRESO OBTENIDO EN EL EJERCICIO, LOS INGRESOS EXIGIBLES QUE DERIVEN DE CUALQUIERA DE LAS OPCIONES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 15 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION. (ARTICULO 18 FRACCION III, SEXTO PARRAFO, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA).	SI,NO,NA
10D114000	AL CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y AL HABER OPTADO POR ACUMULAR COMO INGRESO DEL EJERCICIO, LOS PAGOS EFECTIVAMENTE COBRADOS O LA PARTE DEL PRECIO EXIGIBLE DURANTE EL MISMO, EFECTUO LA DEDUCCION DEL COSTO DE LO VENDIDO, EN LA PROPORCION QUE REPRESENTO EL INGRESO PERCIBIDO EN EL EJERCICIO, RESPECTO DEL TOTAL DEL PRECIO PACTADO O DE LOS PAGOS PACTADOS EN EL PLAZO INICIAL FORZOSO, SEGUN SE TRATE. (ARTICULO 45-E DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA).	SI,NO,NA
10D115000	AL CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y AL HABER OPTADO POR ACUMULAR COMO INGRESO DEL EJERCICIO, LOS PAGOS EFECTIVAMENTE COBRADOS O LA PARTE DEL PRECIO	SI,NO,NA

	EXIGIBLE DURANTE EL MISMO, EFECTUO LA DEDUCCION DEL MONTO TOTAL DEL COSTO DE LO VENDIDO AL MOMENTO EN EL QUE SE ENAJENARON LAS MERCANCIAS. (ARTICULO 45-E DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA).	
10D116000	ADQUIRIO BIENES POR ADJUDICACION O CUALQUIER OTRA CAUSA, POR LO QUE ACUMULO EL MONTO OBTENIDO POR SU ENAJENACION DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO PARA SU ENAJENACION EN LA LEY DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO.	SI,NO,NA
SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MULTIPLE		
10D117000	SE CONSIDERA COMO INTEGRANTE DEL SISTEMA FINANCIERO. (ARTICULO 8, CUARTO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA).	SI,NO,NA
10D118000	CUENTA CON RESOLUCION PARTICULAR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, PARA SER CONSIDERADA COMO INTEGRANTE DEL SISTEMA FINANCIERO. (ARTICULO 8, CUARTO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA).	SI,NO,NA
10D119000	APLICA LAS DISPOSICIONES ESPECIFICAS ESTABLECIDAS EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PARA LOS CONTRIBUYENTES QUE FORMAN PARTE DEL SISTEMA FINANCIERO.	SI,NO,NA
10D120000	TRATANDOSE DE OPERACIONES DE FACTORAJE FINANCIERO, CUENTA CON LOS CONTRATOS RESPECTIVOS Y CON LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTRAN LOS DERECHOS DE CREDITO TRANSMITIDOS EN VIRTUD DE DICHA OPERACION, ASI COMO LAS NOTIFICACIONES EFECTUADAS DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES, A LOS DEUDORES DE DICHAS TRANSMISIONES.	SI,NO,NA
UNIONES DE CREDITO		
10D121000	LAS OPERACIONES DE CREDITO PRACTICADAS CON SUS SOCIOS, ESTAN RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON LAS ACTIVIDADES DE LAS EMPRESAS O NEGOCIOS DE ESTOS, Y ESTAN DEBIDAMENTE GARANTIZADAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO.	SI,NO,NA
10D122000	REALIZA OPERACIONES DE DESCUENTO, PRESTAMO O CREDITO DE CUALQUIER CLASE, UNICAMENTE CON SUS SOCIOS O CON LAS PERSONAS SEÑALADAS EN EL ARTICULO 40, FRACCION II DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO.	SI,NO,NA
FACTORAJE FINANCIERO		
10D123000	POR LOS CONTRATOS DE FACTORAJE, ACEPTA UNICAMENTE COMO OBJETO DEL MISMO, AQUELLOS DERECHOS DE CREDITO NO VENCIDOS QUE SE ENCUENTRAN DOCUMENTADOS EN FACTURAS, CONTRARECIBOS, TITULOS DE CREDITO, O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO, DENOMINADO EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, QUE ACREDITAN LA EXISTENCIA DE DICHOS DERECHOS DE CREDITO Y QUE LOS MISMOS SON EL RESULTADO DE LA PROVEEDURIA DE BIENES, DE SERVICIOS O DE AMBOS, PROPORCIONADOS POR PERSONAS NACIONALES O EXTRANJERAS.	SI,NO,NA
EN RELACION CON EL PUNTO ANTERIOR, SEÑALE POR LAS 5 PREGUNTAS SIGUIENTES, LO QUE SE INDICA:		
10D124000	SE CERCIOA QUE SUS CLIENTES CUMPLEN CON LA OBLIGACION DE GARANTIZAR LA EXISTENCIA Y LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS DE CREDITO AL TIEMPO DE CELEBRAR EL CONTRATO DE FACTORAJE FINANCIERO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA OBLIGACION QUE, EN SU CASO, TENGAN CONFORME A LA FRACCION II DEL ARTICULO 45-B DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO.	SI,NO,NA
10D125000	CUMPLE CON NOTIFICAR AL DEUDOR LA TRANSMISION DE LOS DERECHOS DE CREDITO A LA EMPRESA DE FACTORAJE FINANCIERO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 45-K DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO.	SI,NO,NA
10D126000	OBTIENE INFORMACION SOBRE LA SOLVENCIA MORAL Y ECONOMICA DE LOS DEUDORES EN LOS CONTRATOS DE FACTORAJE.	SI,NO,NA
10D127000	CUMPLE CON EFECTUAR EL ANALISIS DE LOS DERECHOS DE CREDITO ADQUIRIDOS.	SI,NO,NA

10D128000	LAS OPERACIONES DE FACTORAJE FINANCIERO REALIZADAS SON CONGRUENTES CON LA CAPACIDAD ECONOMICA REAL DE LOS CLIENTES Y CON LA NATURALEZA Y CLASE DE LOS DERECHOS DE CREDITO QUE SE HAYAN TRANSMITIDO.	SI,NO,NA

ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO

10D129000	LEVANTO INVENTARIO DE EXISTENCIAS A LA FECHA DE TERMINO DEL EJERCICIO (ARTICULO 86 FRACCION V DE LA LEY).	SI,NO,NA

10D130000	DEDUJO EL MONTO CONSTITUIDO O INCREMENTADO EN EL EJERCICIO, PREVIA REVISION DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, LA RESERVA DE CONTINGENCIA (ARTICULO 49 DE LA LEY).	SI,NO,NA

10D131000	CUANDO AL TERMINO DE UN EJERCICIO PROCEDA DISMINUIR LA RESERVA DE CONTINGENCIA APLICABLE A ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO, EN RELACION CON LA CONSTITUIDA EN EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, LA DIFERENCIA SE ACUMULA COMO INGRESO EN EL EJERCICIO (ARTICULO 49 DE LA LEY).	SI,NO,NA

10D132000	MANTUVO INVERSIONES A TRAVES DE FIDEICOMISOS PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE INMUEBLES (FIBRAS)	SI,NO

10D133000	EN CASO AFIRMATIVO, CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 223 Y 224 DE LA LEY	SI,NO

10D134000	MANTUVO INVERSIONES A TRAVES DE SOCIEDADES MERCANTILES PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE INMUEBLES (SIBRAS)	SI,NO

10D135000	EN CASO AFIRMATIVO, CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 223 Y 224-A DE LA LEY	SI,NO

10D136000	FORMO PARTE DE UN FIDEICOMISO PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE INMUEBLES (FIBRA)	SI,NO

10D137000	EN CASO AFIRMATIVO, CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 223 Y 224 DE LA LEY	SI,NO

10D138000	ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE INMUEBLES (SIBRA)	SI,NO

10D139000	EN CASO AFIRMATIVO, CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 223 Y 224-A DE LA LEY	SI,NO

RETENCIONES Y/O RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

10D140000	APLICO ALGUN TRATADO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION.	SI,NO,NA

10D141000	EN CASO AFIRMATIVO, CUENTA CON LA DOCUMENTACION NECESARIA QUE ACREDITE LA RESIDENCIA DEL PAIS DE QUE SE TRATE, EN TERMINOS DEL ARTICULO 5 DE LA LISR.	SI,NO,NA

IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (I.E.T.U.)

DISPOSICIONES ESPECIFICAS (I.E.T.U.)

10D142000	OPTO POR APLICAR LO DISPUESTO POR EL ARTICULO NOVENO DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2007.	SI,NO

10D143000	CONSIDERA COMO INGRESOS, ADEMAS DEL QUE PERCIBIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA, LA ENAJENACION DE BIENES, OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES Y PRESTACIONES DE SERVICIOS POR LAS QUE NO SE PAGUEN O COBREN INTERESES (ARTICULO 2 DE LA LEY).	SI,NO

10D144000	EN EL CALCULO DE MARGEN DE INTERMEDIACION FINANCIERA CONSIDERA LOS INTERESES QUE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEFINE COMO TALES (ARTICULO 3 FRACCION II DE LA LEY).	SI,NO

10D145000	PARA DETERMINAR EL MARGEN DE INTERMEDIACION FINANCIERA INTEGRO EL RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO	SI,NO

10D146000	EN EL CASO DE EXPORTACIONES QUE CUANDO NO SE PERCIBA EL INGRESO DURANTE LOS DOCE MESES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE SE REALICE LA EXPORTACION, CONSIDERO COMO EFECTIVAMENTE PERCIBIDO EL INGRESO EN LA FECHA EN LA QUE TERMINE DICHO PLAZO (ARTICULO 3 FRACCION IV DE LA LEY).	SI,NO,NA

DEDUCCIONES (I.E.T.U.)

REUNIO LOS SIGUIENTES REQUISITOS FISCALES:

10D147000	EN EL CALCULO DE MARGEN DE INTERMEDIACION FINANCIERA CONSIDERA LOS INTERESES QUE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEFINE COMO TALES (ARTICULO 3 FRACCION II DE LA LEY).	SI,NO,NA
10D148000	LAS EROGACIONES CORRESPONDIERON A LA ADQUISICION DE BIENES, SERVICIOS INDEPENDIENTES O A LA OBTENCION DEL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES POR LAS QUE DEBA PAGAR EL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (ARTICULO 6 FRACCION I DE LA LEY).	SI,NO,NA
10D149000	EN EL CASO DE HABER OPTADO POR EFECTUAR LA DEDUCCION ADICIONAL SE CUMPLIERON LOS TERMINOS PREVISTOS (ARTICULO QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY PARA 2008).	SI,NO,NA
10D150000	EN EL CASO DE TENER CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO DEDUCE LOS INTERESES DERIVADOS DE DICHOS CONTRATOS (REGLA I.4.1.3. DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2010).	SI,NO,NA
10D151000	EN EL CASO DE HABER OPTADO POR APLICAR EL ESTIMULO FISCAL POR OPERACIONES CON EL PUBLICO EN GENERAL SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS PARA SU APLICACION (ARTICULO SEXTO DEL DECRETO DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2007).	SI,NO,NA

ACREDITAMIENTOS (I.E.T.U.)

10D152000	EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO ACREDITABLE FUE EFECTIVAMENTE PAGADO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y NO CONSIDERO COMO EFECTIVAMENTE PAGADO EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CUBIERTO CON ACREDITAMIENTOS O REDUCCIONES REALIZADAS EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES, CON EXCEPCION DEL ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO O CUANDO EL PAGO SE HUBIERA EFECTUADO MEDIANTE COMPENSACION EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 23 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION (ARTICULO 8 DE LA LEY ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011 Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY DEL ISR Y DE LA LEY DEL IDE)	SI,NO
10D153000	EN EL CASO DE INGRESOS PROVENIENTES DE FUENTE DE RIQUEZA UBICADA EN EL EXTRANJERO GRAVADOS POR EL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA, EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO PAGADO EN EL EXTRANJERO QUE ACREDITO NO FUE SUPERIOR AL MONTO DETERMINADO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 6 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SIN QUE EN NINGUN CASO EXCEDA DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA CORRESPONDIENTE A ESOS INGRESOS (ARTICULO 8 DE LA LEY, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011)	SI,NO,NA

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

ACTOS O ACTIVIDADES (I.V.A.)

10D154000	REALIZA ACTOS O ACTIVIDADES NO AFECTAS AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	SI,NO
10D155000	CUMPLIO CON LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA DETERMINAR LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS Y EXENTOS.	SI,NO

ACREDITAMIENTO (I.V.A.)

REQUISITOS DE ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

10D156000	APLICO LA OPCION DEL ARTICULO 5-B DE LA LEY PARA EL PRORRATEO DEL IMPUESTO NO IDENTIFICADO CON ACTIVIDADES GRAVADAS, POR LAS QUE SE APLIQUE LA TASA 0% Y EXENTAS	SI,NO
10D157000	INDIQUE SI PARA EFECTOS DE LA DETERMINACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITA IMPUESTO AL 100%.	SI,NO
10D158000	REALIZO AJUSTES AL VALOR DEL IMPUESTO ACREDITABLE (ARTICULO 5-A DE LA LEY).	SI,NO

ESPECIFICAS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

10D159000	EXCLUYE LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN LAS FRACCIONES IV, V, VI, Y IX DEL ARTICULO 5-C DE LA LEY, PARA CALCULAR LA PROPORCION A QUE SE HACE MENCION EN EL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 5-C DE LA LEY. (ARTICULO 5-C DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).	SI,NO

10D160000	CONSIDERA COMO VALOR PARA EFECTOS DEL CALCULO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EL VALOR REAL DE LOS INTERESES DEVENGADOS CUANDO ESTOS DERIVEN DE CREDITOS OTORGADOS POR LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO; EN CREDITOS OTORGADOS A TRAVES DE CONTRATOS DE APERTURA DE CREDITO O CUENTA CORRIENTE EN LOS QUE EL ACREDITADO O CUENTACORRENTISTA PUEDA DISPONER DEL CREDITO MEDIANTE EL USO DE TARJETAS EXPEDIDAS POR EL ACREEDOR; Y DE OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO (ARTICULO 18-A, PRIMER PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).	SI,NO
FACTORAJE FINANCIERO		
10D161000	LA ADQUIRENTE DE DOCUMENTOS DE COBRO, ENTREGA DENTRO DE LOS DIEZ PRIMEROS DIAS NATURALES DE CADA MES, ESTADOS DE CUENTA MENSUALES EN LOS QUE SE SEÑALAN LAS CANTIDADES QUE SE COBRARON EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR POR LOS DOCUMENTOS PENDIENTES DE COBRO QUE LE FUERON TRANSMITIDOS, LAS FECHAS EN LAS QUE SE EFECTUARON LOS COBROS, ASI COMO LOS DESCUENTOS, REBAJAS O BONIFICACIONES QUE LA ADQUIRENTE OTORGO A LOS DEUDORES DE LOS DOCUMENTOS PENDIENTES DE COBRO. (ARTICULO 1-C, FRACCIONES III Y VI EN SU ULTIMO PARRAFO, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).	SI,NO
10D162000	CUANDO LA ADQUIRENTE COBRA LOS DOCUMENTOS, YA SEA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, ESTA MANIFIESTA EN EL ESTADO DE CUENTA QUE EMITE, EL MONTO COBRADO RESPECTO DEL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, CON EL CUAL LOS CEDENTES DE LOS DOCUMENTOS DEBERAN DETERMINAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A SU CARGO, SIN DESCONTAR DE DICHO VALOR, EL MONTO CORRESPONDIENTE AL CARGO FINANCIERO COBRADO POR EL ADQUIRENTE. (ARTICULO 1-C, FRACCIONES IV Y VI EN SU ULTIMO PARRAFO, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).	SI,NO
10D163000	CUANDO LA ADQUIRENTE ENAJENE A UN TERCERO LOS DOCUMENTOS PENDIENTES DE COBRO, ESTA OBTIENE POR PARTE DEL TERCERO LA INFORMACION RELATIVA A LAS CANTIDADES QUE SE COBRARON POR LOS DOCUMENTOS ENAJENADOS, ASI COMO LAS FECHAS EN LAS QUE SE EFECTUARON LOS REFERIDOS COBROS; ASIMISMO, COMUNICA EN LOS ESTADOS DE CUENTA DICHA INFORMACION. (ARTICULO 1-C, FRACCION VII, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).	SI,NO
SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MULTIPLE		
10D164000	EN EL SUPUESTO DE QUE SEA SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE NO INTEGRANTE DEL SISTEMA FINANCIERO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 8 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, GRAVO EL IVA A LOS INTERESES PAGADOS	SI,NO
IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO (I.D.E.)		
APLICACION DEL IMPUESTO EFECTIVAMENTE PAGADO (I.D.E.)		
10D165000	RECAUDA EL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EL ULTIMO DIA DEL MES DE QUE SE TRATE (ARTICULO 4 FRACCION I, PRIMER PARRAFO, DE LA LEY DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO).	SI,NO,NA
10D166000	RECAUDA EL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO CORRESPONDIENTE, CUANDO UNA PERSONA REALIZA VARIOS DEPOSITOS A PLAZO EN ESA MISMA INTITUCION DEL SISTEMA FINANCIERO, CUYO MONTO ACUMULADO EXCEDA DE \$15,000 EN UN MES. (ARTICULO 4 FRACCION I, CUARTO PARRAFO, DE LA LEY DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO).	SI,NO,NA
10D167000	ENTERA EL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EN EL PLAZO Y EN LOS TERMINOS QUE MEDIANTE REGLAS DE CARACTER GENERAL EMITIO LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. (ARTICULO 4 FRACCION II, DE LA LEY DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO).	SI,NO,NA
10D168000	RECAUDA EL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO QUE NO HUBIESE SIDO RECAUDADO EN EL PLAZO SEÑALADO EN LA FRACCION I DEL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO POR FALTA DE FONDOS EN LAS CUENTAS DEL CONTRIBUYENTE, EN EL MOMENTO EN QUE SE REALICE ALGUN DEPOSITO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE QUE	SI,NO,NA

	SE TRATE EN CUALQUIERA DE LAS CUENTAS QUE TENGA ABIERTAS EN LA INSTITUCION FINANCIERA QUE CORRESPONDA, HACIENDO EL ENTERO A LA TESORERIA DE LA FEDERACION. (ARTICULO 4 FRACCION IV, DE LA LEY DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO).	
10D169000	LLEVA UN REGISTRO DE LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO QUE RECIBE, EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA MEDIANTE REGLAS DE CARACTER GENERAL (ARTICULO 4 FRACCION VI, DE LA LEY DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO)	SI,NO,NA
DECLARATORIA DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:		
	DECLARO QUE LA INFORMACION QUE PROPORCIONO EN EL DICTAMEN A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE CITADO, CONTIENE INFORMACION QUE CONSTA EN LIBROS, REGISTROS, DOCUMENTOS Y DECLARACIONES EN PODER DEL PROPIO CONTRIBUYENTE, MISMO QUE EXAMINE, COMO LO MANIFIESTO EN EL DICTAMEN E INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL QUE ADJUNTO.	
10D170000	NOMBRE DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:	
DECLARATORIA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:		
	DECLARO QUE LA INFORMACION PROPORCIONADA EN EL DICTAMEN A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE QUE REPRESENTO, REFLEJA SUS OPERACIONES REALES, MISMAS QUE ESTAN CONTABILIZADAS EN SUS REGISTROS Y SE ENCUENTRAN AMPARADAS CON DOCUMENTACION COMPROBATORIA EN PODER DE MI REPRESENTADA.	
10D171000	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:	
INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	1.-BALANCE GENERAL POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y DE 2010 (CIFRAS EN PESOS)	2011 2010
	ACTIVO	
10010000000000	DISPONIBILIDADES	
10010001000000	CUENTAS DE MARGEN	
	INVERSIONES EN VALORES	
10010002000000	TITULOS PARA NEGOCIAR	
10010003000000	TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA	
10010004000000	TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO	
10010005000000	OTRAS INVERSIONES EN VALORES	
10010006000000	TOTAL DE INVERSIONES EN VALORES	
10010007000000	DEUDORES POR REPORTO (SALDO DEUDOR)	
	DERIVADOS	
10010008000000	CON FINES DE NEGOCIACION	
10010009000000	CON FINES DE COBERTURA	
10010010000000	TOTAL DE DERIVADOS	
10010011000000	AJUSTES DE VALUACION POR COBERTURA DE ACTIVOS FINANCIEROS	
	CARTERA DE CREDITO VIGENTE	

10010012000000	CREDITOS COMERCIALES
10010013000000	ACTIVIDAD EMPRESARIAL O COMERCIAL
10010014000000	ENTIDADES FINANCIERAS
10010015000000	ENTIDADES GUBERNAMENTALES
10010016000000	CREDITOS AL CONSUMO
10010017000000	CREDITOS A LA VIVIENDA
10010018000000	OTROS CREDITOS
10010019000000	TOTAL DE CARTERA DE CREDITO VIGENTE
	CARTERA DE CREDITO VENCIDA
10010020000000	CREDITOS CARTERA COMERCIAL
10010021000000	ACTIVIDAD EMPRESARIAL O COMERCIAL
10010022000000	ENTIDADES FINANCIERAS
10010023000000	ENTIDADES GUBERNAMENTALES
10010024000000	CREDITOS AL CONSUMO
10010025000000	CREDITOS A LA VIVIENDA
10010026000000	OTROS CREDITOS
10010027000000	TOTAL DE CARTERA DE CREDITO VENCIDA
10010028000000	TOTAL DE CARTERA DE CREDITO
	MENOS:
10010029000000	ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS
10010030000000	CARTERA DE CREDITO (NETO)
10010031000000	DERECHOS DE COBRO ADQUIRIDOS
	MENOS:
10010032000000	ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO
10010033000000	DERECHOS DE COBRO (NETO)
10010034000000	TOTAL DE CARTERA DE CREDITO (NETO)
10010035000000	BENEFICIOS POR RECIBIR EN OPERACIONES BURSATILIZACION
10010036000000	OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)
10010037000000	INVENTARIO DE MERCANCIAS
10010038000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO NO PAGADO
10010039000000	BIENES ADJUDICADOS (NETO)
10010040000000	INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)
10010041000000	INVERSIONES PERMANENTES
10010042000000	ACTIVOS DE LARGA DURACION DISPONIBLES PARA LA VENTA
	IMPUESTOS DIFERIDOS
10010043000000	I.S.R. DIFERIDO
10010044000000	P.T.U. DIFERIDA
10010045000000	I.E.T.U. DIFERIDO
10010046000000	TOTAL DE IMPUESTOS DIFERIDOS
	OTROS ACTIVOS

10010047000000	CARGOS DIFERIDOS
10010048000000	PAGOS ANTICIPADOS
10010049000000	INTANGIBLES
10010050000000	OTROS ACTIVOS
10010051000000	TOTAL DE OTROS ACTIVOS
10010052000000	TOTAL ACTIVO

PASIVO Y CAPITAL**PASIVO**

10010053000000	PASIVOS BURSATILES
	PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS
10010054000000	DE CORTO PLAZO
10010055000000	DE LARGO PLAZO
10010056000000	TOTAL DE PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS
	COLATERALES VENDIDOS
10010057000000	REPORTOS (SALDO ACREEDOR)
10010058000000	DERIVADOS
10010059000000	OTROS COLATERALES VENDIDOS
10010060000000	TOTAL DE COLATERALES VENDIDOS
	DERIVADOS
10010061000000	CON FINES DE NEGOCIACION
10010062000000	CON FINES DE COBERTURA
10010063000000	TOTAL DE DERIVADOS
10010064000000	AJUSTES DE VALUACION POR COBERTURA DE PASIVOS FINANCIEROS
10010065000000	OBLIGACIONES EN OPERACIONES DE BURSATILIZACION
	OTRAS CUENTAS POR PAGAR
	CONTRIBUCIONES POR PAGAR
10010066000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
10010067000000	IMPUESTO AL ACTIVO
10010068000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
10010069000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
10010070000000	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS
10010071000000	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
10010072000000	IMPUESTOS LOCALES
10010073000000	CUOTAS AL SEGURO SOCIAL
10010074000000	APORTACIONES AL INFONAVIT
10010075000000	APORTACIONES AL SAR
10010076000000	IMPUESTOS A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO
10010077000000	OTROS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES
10010078000000	TOTAL DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR

10010079000000	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES POR PAGAR
10010080000000	PROVEEDORES
10010081000000	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL PENDIENTES DE FORMALIZAR EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
10010082000000	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL PENDIENTES DE FORMALIZAR POR SU ORGANO DE GOBIERNO (PARA EL CASO DE ENTIDADES DE AHORRO Y CREDITO POPULAR)
10010083000000	ACREEDORES POR LIQUIDACION DE OPERACIONES
10010084000000	FONDO DE OBRA SOCIAL
10010085000000	FONDO DE EDUCACION COOPERATIVA
10010086000000	ACREEDORES POR COLATERALES RECIBIDOS EN EFECTIVO
10010087000000	ACREEDORES POR CUENTA DE MARGEN
10010088000000	ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR
10010089000000	TOTAL DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR
10010090000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO NO COBRADO
10010091000000	OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION

IMPUESTOS DIFERIDOS

10010092000000	I.S.R. DIFERIDO
10010093000000	P.T.U. DIFERIDA
10010094000000	I.E.T.U. DEFERIDO

10010095000000	TOTAL DE IMPUESTOS DIFERIDOS

10010096000000	CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS

10010097000000	TOTAL PASIVO

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL CONTRIBUIDO

10010098000000	CAPITAL SOCIAL
10010099000000	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL ACORDADAS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
10010100000000	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADAS POR SU ORGANO DE GOBIERNO (PARA EL CASO DE ENTIDADES DE AHORRO Y CREDITO POPULAR)
10010101000000	PRIMA EN VENTA DE ACCIONES
10010102000000	OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION
10010103000000	RESERVA ESPECIAL APORTADA POR LA INSTITUCION FUNDADORA (PARA EL CASO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO POPULAR)
10010104000000	DONATIVOS
10010105000000	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL CONTRIBUIDO
10010106000000	TOTAL DE CAPITAL CONTRIBUIDO

CAPITAL GANADO

10010107000000	RESERVAS DE CAPITAL
10010108000000	FONDO DE RESERVA
10010109000000	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
10010110000000	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA

10010111000000	RESULTADO POR VALUACION DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJO DE EFECTIVO
10010112000000	EFFECTO ACUMULADO POR CONVERSION
10010113000000	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVO FIJO)
10010114000000	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES)
10010115000000	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE I.S.R. DIFERIDO
10010116000000	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE P.T.U. DIFERIDA
10010117000000	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DEL I.E.T.U. DIFERIDO
10010118000000	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL GANADO
10010119000000	UTILIDAD NETA
10010120000000	PERDIDA NETA
10010121000000	TOTAL DE CAPITAL GANADO
10010122000000	TOTAL CAPITAL CONTABLE
10010123000000	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

CUENTAS DE ORDEN

10010124000000	AVALES OTORGADOS
10010125000000	ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES
10010126000000	COMPROMISOS CREDITICIOS
10010127000000	BIENES EN CUSTODIA O EN ADMINISTRACION
10010128000000	DEPOSITOS DE BIENES
10010129000000	COLATERALES RECIBIDOS POR LA ENTIDAD
10010130000000	COLATERALES RECIBIDOS Y VENDIDOS POR LA ENTIDAD
10010131000000	INGRESO FINANCIERO DEVENGADO NO COBRADO DERIVADO DE LA CARTERA DE ARRENDAMIENTO VENCIDA
10010132000000	RENTAS DEVENGADAS NO COBRADAS DE OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO OPERATIVO
10010133000000	GARANTIAS RECIBIDAS
10010134000000	BIENES EN FIDEICOMISO
10010135000000	INGRESO FINANCIERO DEVENGADO NO COBRADO DERIVADO DE CARTERA DE CREDITO VENCIDA
10010136000000	OTRAS CUENTAS DE REGISTRO
10010137000000	INTERESES DEVENGADOS NO COBRADOS DERIVADOS DE CARTERA DE CREDITO VENCIDA
10010138000000	RENTAS DEVENGADAS NO COBRADAS DERIVADAS DE OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO OPERATIVO

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**2.- ESTADO DE RESULTADOS
POR LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
DE 2011 Y DE 2010
(CIFRAS EN PESOS)**

2011**2010**

NOTA: PARA EL LLENADO DE ESTE ANEXO ES NECESARIO CAPTURAR PRIMERO LA INFORMACION DEL ANEXO 6.

10020000000000	INGRESOS POR SERVICIOS
10020001000000	INGRESOS POR INTERESES
10020002000000	INGRESOS POR ARRENDAMIENTO OPERATIVO
10020003000000	OTROS BENEFICIOS POR ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE

MENOS:

10020004000000 GASTOS POR MANIOBRAS

10020005000000 GASTOS POR INTERESES

10020006000000 DEPRECIACION DE BIENES EN ARRENDAMIENTO
OPERATIVO

MAS: MENOS:

10020007000000 RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN
FINANCIERO)

10020008000000 MARGEN FINANCIERO

10020009000000 ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS

10020010000000 MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS
CREDITICIOS

MAS:

10020011000000 COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS

MENOS:

10020012000000 COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS

MAS: MENOS:

10020013000000 RESULTADO POR INTERMEDIACION

10020014000000 OTROS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACION

10020015000000 TOTAL DE INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACION

MENOS:

10020016000000 GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION

10020017000000 UTILIDAD DE LA OPERACION

10020018000000 PERDIDA DE LA OPERACION

MAS: MENOS:

10020019000000 OTROS PRODUCTOS

10020020000000 OTROS GASTOS

10020021000000 UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD

10020022000000 PERDIDA ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD

10020023000000 I.S.R. CAUSADO

10020024000000 I.E.T.U. CAUSADO

10020025000000 I.S.R. DIFERIDO

10020026000000 I.E.T.U. DIFERIDO

10020027000000 OTROS

10020028000000	UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS
10020029000000	PERDIDA ANTES DE PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS
	MAS: MENOS:
10020030000000	PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS
10020031000000	UTILIDAD ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS
10020032000000	PERDIDA ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS
	MAS: MENOS:
10020033000000	OPERACIONES DISCONTINUADAS
10020034000000	UTILIDAD NETA
10020035000000	PERDIDA NETA

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

**EL ANEXO No. 3 CONSTA DE 25 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN CINCO PARTES.
PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y DE 2010 (CIFRAS EN PESOS)	CAPITAL CONTRIBUIDO	
		CAPITAL SOCIAL	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL ACORDADAS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
10030000000000	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009		
	MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS		
10030001000000	SUSCRIPCION DE ACCIONES		
10030002000000	SUSCRIPCION DE CERTIFICADOS DE APORTACION DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRESTAMO O DE ACCIONES DE SOCIEDADES FINANCIERAS POPULARES		
10030003000000	CAPITALIZACION DE UTILIDADES		
10030004000000	CONSTITUCION DE RESERVAS DE CAPITAL		
10030005000000	TRASPASO DEL RESULTADO NETO A RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		
10030006000000	PAGO DE DIVIDENDOS O DISTRIBUCION DE EXCEDENTES		
10030007000000	OTROS		
10030008000000	TOTAL		
	MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD INTEGRAL		
10030009000000	UTILIDAD NETA		
10030010000000	PERDIDA NETA		

10030011000000	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
10030012000000	RESULTADO POR VALUACION DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO
10030013000000	EFFECTO ACUMULADO POR CONVERSION
10030014000000	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVO FIJO)
10030015000000	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES)
10030016000000	OTROS
10030017000000	TOTAL
10030018000000	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS

10030019000000	SUSCRIPCION DE ACCIONES
10030020000000	SUSCRIPCION DE CERTIFICADOS DE APORTACION DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRESTAMO O DE ACCIONES DE SOCIEDADES FINANCIERAS POPULARES
10030021000000	CAPITALIZACION DE UTILIDADES
10030022000000	CONSTITUCION DE RESERVAS DE CAPITAL
10030023000000	TRASPASO DEL RESULTADO NETO A RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
10030024000000	PAGO DE DIVIDENDOS O DISTRIBUCION DE EXCEDENTES
10030025000000	OTROS
10030026000000	TOTAL

MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD INTEGRAL

10030027000000	UTILIDAD NETA
10030028000000	PERDIDA NETA
10030029000000	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
10030030000000	RESULTADO POR VALUACION DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO
10030031000000	EFFECTO ACUMULADO POR CONVERSION
10030032000000	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVO FIJO)
10030033000000	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES)
10030034000000	OTROS
10030035000000	TOTAL
10030036000000	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL PENDIENTES DE FORMALIZAR POR SU ORGANO DE GOBIERNO	PRIMA EN VENTA DE ACCIONES	CAPITAL CONTRIBUIDO		DONATIVOS	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL CONTRIBUIDO
		OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION	RESERVA ESPECIAL APORTADA POR LA INSTITUCION FUNDADORA		

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

RESERVAS DE CAPITAL	FONDO DE RESERVA	CAPITAL GANADO		RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA	RESULTADO POR VALUACION DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE COBERTURA DE FLUJO DE EFECTIVO
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA		

PARTE IV

DATOS A PROPORCIONAR

EFECTO ACUMULADO POR CONVERSION	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVO FIJO)	CAPITAL GANADO		EFECTO INICIAL ACUMULADO DE I.S.R. DIFERIDO	EFECTO INICIAL ACUMULADO DE P.T.U. DIFERIDA
		RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES)	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES)		

PARTE V

DATOS A PROPORCIONAR

EFECTO INICIAL ACUMULADO DE I.E.T.U. DIFERIDO	CAPITAL GANADO		PERDIDA NETA	TOTAL DE CAPITAL CONTABLE
	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL GANADO	UTILIDAD NETA		

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

4.- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y DE 2010
(CIFRAS EN PESOS)

2011

2010

ACTIVIDADES DE OPERACION

10040000000000000000 UTILIDAD NETA
1004000100000000 PERDIDA NETA

**PARTIDAS APLICADAS A RESULTADOS QUE NO
GENERARON O REQUIRIERON LA UTILIZACION DE
RECURSOS:**

1004000200000000 RESULTADO POR VALUCION A VALOR RAZONABLE

10040003000000	ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS
10040004000000	DEPRECIACION Y AMORTIZACION
10040005000000	I.S.R. DIFERIDO
10040006000000	P.T.U. DIFERIDA
10040007000000	I.E.T.U. DIFERIDO
10040008000000	PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS
10040009000000	OTRAS

10040010000000	SUMA DE PARTIDAS APLICADAS A RESULTADOS QUE NO GENERARON O REQUIRIERON LA UTILIZACION DE RECURSOS:

**AUMENTO O DISMINUCION DE PARTIDAS RELACIONADAS
CON LA OPERACION:**

10040011000000	DISMINUCION O AUMENTO EN LA CAPTACION
10040012000000	DISMINUCION O AUMENTO DE CARTERA DE CREDITO
10040013000000	DISMINUCION O AUMENTO DE POR OPERACIONES DE TESORERIA
10040014000000	DISMINUCION O AUMENTO POR OPERACIONES DE TESORERIA
10040015000000	PRESTAMOS BANCARIOS, DE SOCIOS Y DE OTROS ORGANISMOS
10040016000000	AMORTIZACION DE PRESTAMOS BANCARIOS, DE SOCIOS Y DE OTROS ORGANISMOS
10040017000000	OTRAS

10040018000000	SUMA DE AUMENTO O DISMINUCION DE PARTIDAS RELACIONADAS CON LA OPERACION

10040019000000	TOTAL DE RECURSOS GENERADOS O UTILIZADOS POR LA OPERACION

ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO

10040020000000	EMISION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS DE CONVERSION OBLIGATORIA A CAPITAL
10040021000000	AMORTIZACION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS DE CONVERSION OBLIGATORIA A CAPITAL
10040022000000	DISTRIBUCIONES DE EXCEDENTES (PARA EL CASO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRESTAMO)
10040023000000	PAGO DE DIVIDENDOS EN EFECTIVO
10040024000000	APORTACIONES O REEMBOLSOS DE CAPITAL SOCIAL
10040025000000	DISMINUCION O AUMENTO EN OTRAS CUENTAS POR PAGAR
10040026000000	OTRAS

10040027000000	TOTAL DE RECURSOS GENERADOS O UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO

ACTIVIDADES DE INVERSION

10040028000000	ADQUISICIONES O VENTAS DE ACTIVO FIJO Y DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES
10040029000000	DISMINUCION O AUMENTO EN CARGOS Y CREDITOS DIFERIDOS
10040030000000	DISMINUCION O AUMENTO EN OTRAS CUENTAS POR COBRAR
10040031000000	OTRAS

10040032000000	TOTAL DE RECURSOS GENERADOS O UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DE INVERSION

10040033000000	DISMINUCION O AUMENTO DE EFECTIVO Y

EQUIVALENTES

10040034000000 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL PRINCIPIO DEL PERIODO

10040035000000 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y DE 2010
(CIFRAS EN PESOS)**

10040036000000 RESULTADO NETO

**AJUSTES POR PARTIDAS QUE NO IMPLICAN FLUJO E
EFECTIVO.**

10040037000000 UTILIDAD O PERDIDA POR VALORIZACION ASOCIADA A
ACTIVIDADES DE INVERSION Y FINANCIAMIENTO

10040038000000 ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGO CREDITICIOS

10040039000000 ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO

10040040000000 PERDIDAS POR DETERIORO O EFECTO POR REVERSION
DEL DETERIORO ASOCIADOS A ACTIVIDADES DE
INVERSION Y FINANCIAMIENTO

10040041000000 DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES

10040042000000 PROVISIONES

10040043000000 IMPUESTOS A LA UTILIDAD CAUSADAS Y DEFERIDOS

10040044000000 PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS NO
CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS

10040045000000 OPERACIONES DISCONTINUADAS

10040046000000 OTROS AJUSTES POR PARTIDAS QUE NO IMPLICAN FLUJO
DE EFECTIVO

10040047000000 SUMA DE AJUSTES POR PARTIDAS QUE NO IMPLICAN
FLUJO DE EFECTIVO

ACTIVIDADES DE OPERACION

10040048000000 CAMBIO EN CUENTAS DE MARGEN

10040049000000 CAMBIO EN INVERSIONES EN VALORES

10040050000000 CAMBIO EN DEUDORES POR REPORTO

10040051000000 CAMBIO EN DERIVADOS (ACTIVO)

10040052000000 CAMBIO EN CARTERA DE CREDITO

10040053000000 CAMBIO EN BIENES ADJUDICADOS

10040054000000 CAMBIO EN OTROS ACTIVOS OPERATIVOS

10040055000000 CAMBIO EN PASIVOS BURSATILES

10040056000000 CAMBIO EN PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS
ORGANISMOS

10040057000000 CAMBIO EN COLATERALES VENDIDOS

10040058000000 CAMBIO EN DERIVADOS (PASIVO)

10040059000000 CAMBIO EN OBLIGACIONES SUBORDINADAS CON
CARACTERISTICAS DE PASIVO

10040060000000 CAMBIO EN OTROS PASIVOS OPERATIVOS

10040061000000 CAMBIO EN INSTRUMENTOS DE COBERTURA (DE
PARTIDAS CUBIERTAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES
DE OPERACION

10040062000000 OTRAS PARTIDAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE
OPERACION

10040063000000 FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE
OPERACION

ACTIVIDADES DE INVERSION

10040064000000	COBROS POR DISPOSICION DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO
10040065000000	PAGOS POR ADQUISICION DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO
10040066000000	COBROS POR DISPOSICION DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS
10040067000000	PAGOS POR ADQUISICION DE SUBSIDIARIAS Y AOCIADAS
10040068000000	COBROS POR DISPOSICION DE ORAS INVERSIONES PERMANENTES
10040069000000	PAGOS POR ADQUISION DE OTRAS INVERSIONES PERMANENTES
10040070000000	COBROS DE DIVIDENDOS EN EFECIVOI
10040071000000	PAGOS POR ADQUISICION DE ACTIVOS INTANGIBLES
10040072000000	COBROS POR DISPOSICION DE ACTIVOS DE LARGA DURACION DISPONIBLES PARA LA VENTA
10040073000000	COBROS POR DISPOSICION DE OTROS ACTIVOS DE LARGA DURACION
10040074000000	PAGOS POR ADQUISICION DE OTROS ACTIVOS DE LARGA DURACION
10040075000000	COBROS ASOCIADOS A INSTRUMENTOS DE COBERTURA (DE PASRTIDAS CUBIERTAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE INVERSION)
10040076000000	PAGOS ASOCIADOS A INSTRUMENTOS DE COBERTURA (DE PARTIDAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE INVERSION)
10040077000000	OTRAS PARTIDAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE INVERSION
10040078000000	FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSION

ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO

10040079000000	COBROS POR EMISION DE ACCIONES
10040080000000	PAGOS POR REEMBOLSO DE CAPITAL SOCIAL
10040081000000	PAGOS DE DIVIDENDOS EN EFECTIVO
10040082000000	PAGOS ASOCIADOS A LA RECOMPRA DE ACCIONES PROPIAS
10040083000000	COBROS POR LA EMISION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS CON CARACERISTICAS DE CAPITAL
10040084000000	PAGOS ASOCIADOS A OBLIGACIONES SUBORDINADAS CON CARACTERISTICAS DE CAPITAL
10040085000000	OTRAS PARTIDAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO
10040086000000	FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO
10040087000000	INCREMENTO O DISMINUCION NETO DE EFECTIVO

AJUSTES AL FLUJO DE EFECTIVO POR VARIACIONES EN EL TIPO DE CAMBIO Y EN LOS NIVELES DE INFLACION

10040088000000	AJUSTE POR UTILIDAD O PERDIDA EN CAMBIOS DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO
10040089000000	AJUSTE POR INFLACION ASOCIADOS A LOS FLUJOS DE EFECTIVO BAJO UN ENTORNO ECONOMICO INFLACIONARIO
10040090000000	OTROS AJUSTES AL FLUJO DE EFECTIVO

10040091000000 TOTAL DE AJUSTES AL FLUJO DE EFECTIVO POR VARIACIONES EN EL TIPO DE CAMBIO Y EN LOS NIVELES DE INFLACION

10040092000000 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL INICIO DEL PERIODO

10040093000000 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

CONCEPTO

4.1 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	5.- DETERMINACION DEL COSTO DE LO VENDIDO PARA EFECTOS CONTABLES Y DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y DE 2010 (CIFRAS EN PESOS)	2011	2010
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN CUALQUIERA DE LOS CONCEPTOS "10D017000", "10D018000", "10D019000", "10D020000", "10D021000" O "10D022000" DEL ANEXO DE DATOS GENERALES.		
	CONFORME AL SISTEMA DE COSTEO DIRECTO, PARA EFECTOS FISCALES, SOBRE LA BASE DE COSTOS HISTORICOS O PREDETERMINADOS		
10050000000000	INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA		
	MAS:		
10050001000000	COMPRAS DE MATERIA PRIMA		
	MENOS:		
10050002000000	INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA		
10050003000000	MATERIA PRIMA UTILIZADA PARA LA PRODUCCION		
	MAS:		
10050004000000	MANO DE OBRA		
10050005000000	GASTOS DE FABRICACION		
10050006000000	COSTO DE PRODUCCION		
	MAS:		
10050007000000	INVENTARIO INICIAL DE PRODUCCION EN PROCESO		
10050008000000	COMPRAS DE PRODUCCION EN PROCESO		
	MENOS:		
10050009000000	INVENTARIO FINAL DE PRODUCCION EN PROCESO		
10050010000000	COSTO DE PRODUCCION TERMINADA		

MAS:

10050011000000 INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS TERMINADOS
10050012000000 COMPRAS DE PRODUCTOS TERMINADOS

MENOS:

10050013000000 INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS
10050014000000 EFECTO UEPS ELIMINADO DEL COSTO DE VENTAS
10050015000000 OTROS CONCEPTOS DE COSTO DE VENTAS

10050016000000 COSTO DE VENTAS CONTABLE

10050017000000 MAS-MENOS: EFECTO DE LA INFLACION CONFORME A LA
NIF B-10

10050018000000 COSTO DE LO VENDIDO CONTABLE HISTORICO

MENOS:

10050019000000 COMPRAS DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCCION EN
PROCESO Y TERMINADA NO DEDUCIBLES
10050020000000 MANO DE OBRA NO DEDUCIBLE
10050021000000 GASTOS DE FABRICACION NO DEDUCIBLES
10050022000000 DEPRECIACION CONTABLE EN GASTOS DE FABRICACION
10050023000000 OTROS CONCEPTOS NO DEDUCIBLES

MAS:

10050024000000 DEPRECIACION FISCAL DE INVERSIONES RELACIONADAS
CON LA PRODUCCION

10050025000000 OTROS CONCEPTOS DEDUCIBLES

10050026000000 COSTO DE LO VENDIDO DEDUCIBLE PARA IMPUESTO
SOBRE LA RENTA

**CONFORME AL SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE,
SOBRE LA BASE DE COSTOS HISTORICOS O
PREDETERMINADOS PARA EFECTOS FISCALES Y CON
LOS METODOS DE VALUACION DE COSTO DE
ADQUISICION Y COSTO ESTANDAR PARA EFECTOS
CONTABLES**

10050027000000 INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA

MAS:

10050028000000 COMPRAS DE MATERIA PRIMA

MENOS:

10050029000000 INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA
10050030000000 MATERIA PRIMA DIRECTA UTILIZADA PARA LA
PRODUCCION

MAS:

10050031000000 MANO DE OBRA DIRECTA
10050032000000 COSTO PRIMO DE LA PRODUCCION

MAS:

10050033000000 MATERIA PRIMA INDIRECTA
10050034000000 MANO DE OBRA INDIRECTA

10050035000000	GASTOS DE FABRICACION
10050036000000	COSTO DE PRODUCCION
	MAS:
10050037000000	INVENTARIO INICIAL DE PRODUCCION EN PROCESO
10050038000000	COMPRAS DE PRODUCCION EN PROCESO
	MENOS:
10050039000000	INVENTARIO FINAL DE PRODUCCION EN PROCESO
10050040000000	COSTO DE PRODUCCION TERMINADA
	MAS:
10050041000000	INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS TERMINADOS
10050042000000	COMPRAS DE PRODUCTOS TERMINADOS
	MENOS:
10050043000000	INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS
10050044000000	EFFECTO UEPS ELIMINADO DEL COSTO DE VENTAS
10050045000000	OTROS CONCEPTOS DE COSTO DE VENTAS
10050046000000	COSTO DE VENTAS CONTABLE
10050047000000	MAS-MENOS: EFECTO DE LA INFLACION CONFORME A LA NIF B-10
10050048000000	COSTO DE LO VENDIDO CONTABLE HISTORICO
	MENOS:
10050049000000	COMPRAS DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCCION EN PROCESO Y TERMINADA NO DEDUCIBLES
10050050000000	MANO DE OBRA NO DEDUCIBLE
10050051000000	GASTOS DE FABRICACION NO DEDUCIBLES
10050052000000	DEPRECIACION CONTABLE EN GASTOS DE FABRICACION
10050053000000	OTROS CONCEPTOS NO DEDUCIBLES
	MAS:
10050054000000	DEPRECIACION FISCAL DE INVERSIONES RELACIONADAS CON LA PRODUCCION
10050055000000	OTROS CONCEPTOS DEDUCIBLES
10050056000000	COSTO DE LO VENDIDO DEDUCIBLE PARA IMPUESTO SOBRE LA RENTA

CONFORME A UN SISTEMA DISTINO A LOS ANTERIORES

10050057000000	GASTOS DE FABRICACION
10050058000000	OTROS CONCEPTOS DE COSTO DE VENTAS
10050059000000	COSTO DE VENTAS CONTABLE
10050060000000	MAS-MENOS: EFECTO DE LA INFLACION CONFORME A LA NIF B-10
10050061000000	COSTO DE LO VENDIDO CONTABLE HISTORICO

MENOS:

10050062000000 CONCEPTOS NO DEDUCIBLES SIN INCLUIR
DEPRECIACION
10050063000000 DEPRECIACION CONTABLE

MAS:

10050064000000 DEPRECIACION FISCAL
10050065000000 OTROS CONCEPTOS DEDUCIBLES

10050066000000 COSTO DE LO VENDIDO DEDUCIBLE PARA IMPUESTO
SOBRE LA RENTA

**EL ANEXO No. 6 CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.
PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	6.-ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y DE 2010 (CIFRAS EN PESOS)	2011	2010
	INGRESOS POR SERVICIOS		
10060000000000	DE ALMACENAJE		
10060001000000	DE MANEJO DE SEGUROS		
10060002000000	DE MANIOBRAS		
10060003000000	DE FUMIGACION		
10060004000000	DE CLASIFICACION Y CRIBA		
10060005000000	DE MAQUILAS		
10060006000000	DE ALQUILER DE ENVASES		
10060007000000	DE TRANSFORMACION DE PRODUCTOS		
10060008000000	DE OTROS INGRESOS POR SERVICIOS		
10060009000000	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE INGRESOS POR SERVICIOS		
10060010000000	TOTAL DE INGRESOS POR SERVICIOS		
	INGRESOS POR INTERESES		
	INTERESES DE DISPONIBILIDADES		
10060011000000	BANCOS		
10060012000000	DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTIA		
10060013000000	OTROS		
10060014000000	TOTAL DE INTERESES DE DISPONIBILIDADES		
	INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE CUENTAS DE MARGEN		
10060015000000	EFFECTIVO		
10060016000000	VALORES		
10060017000000	OTROS ACTIVOS		
10060018000000	TOTAL DE INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE CUENTAS DE MARGEN		

INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES
DE INVERSIONES EN VALORES

10060019000000	POR TITULOS PARA NEGOCIAR
10060020000000	POR TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
10060021000000	POR TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO
10060022000000	POR TITULOS RECIBIDOS EN REPORTO
10060023000000	OTROS
10060024000000	TOTAL DE INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE INVERSIONES EN VALORES
10060025000000	INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR EN OPERACIONES DE REPORTO

INTERESES DE CARTERA DE CREDITO VIGENTE

10060026000000	ACTIVIDAD EMPRESARIAL O COMERCIAL
10060027000000	BIENES DE CONSUMO
10060028000000	ENTIDADES FINANCIERAS
10060029000000	CREDITOS A LA VIVIENDA
10060030000000	OTROS
10060031000000	TOTAL DE INTERESES DE CARTERA DE CREDITO VIGENTE

INTERESES COBRADOS DE CARTERA DE CREDITO
VENCIDA

10060032000000	ACTIVIDAD EMPRESARIAL O COMERCIAL
10060033000000	BIENES DE CONSUMO
10060034000000	ENTIDADES FINANCIERAS
10060035000000	CREDITOS A LA VIVIENDA
10060036000000	OTROS
10060037000000	TOTAL DE INTERESES COBRADOS DE CARTERA DE CREDITO VENCIDA

COMISIONES POR EL OTORGAMIENTO INICIAL DEL
CREDITO

10060038000000	ACTIVIDAD EMPRESARIAL O COMERCIAL
10060039000000	BIENES DE CONSUMO
10060040000000	ENTIDADES FINANCIERAS
10060041000000	CREDITOS A LA VIVIENDA
10060042000000	OTROS
10060043000000	TOTAL DE COMISIONES POR EL OTORGAMIENTO INICIAL DEL CREDITO

10060044000000	PREMIOS A FAVOR EN OPERACIONES DE REPORTO
10060045000000	PREMIOS POR COLOCACION DE DEUDA
10060046000000	DIVIDENDOS DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO

UTILIDAD POR VALORIZACION

10060047000000	UTILIDAD EN CAMBIOS POR VALORIZACION
10060048000000	VALORIZACION DE INSTRUMENTOS INDIZADOS
10060049000000	VALORIZACION DE PARTIDAS EN UDIS
10060050000000	VALORIZACION DE CREDITOS EN VSM
10060051000000	OTROS

10060052000000	TOTAL DE UTILIDAD POR VALORIZACION
10060053000000	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE INGRESOS POR INTERESES
10060054000000	TOTAL DE INGRESOS POR INTERESES
INGRESOS POR ARRENDAMIENTO OPERATIVO	
10060055000000	DE MOBILIARIO Y EQUIPO
10060056000000	DE INMUEBLES PARA USO INDUSTRIAL O COMERCIAL
10060057000000	OTROS BIENES EN ARRENDAMIENTO OPERATIVO
10060058000000	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE INGRESOS POR ARRENDAMIENTO OPERATIVO
10060059000000	TOTAL DE INGRESOS POR ARRENDAMIENTO OPERATIVO
OTROS BENEFICIOS POR ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE	
10060060000000	INGRESOS POR OPCION DE COMPRA A PRECIO REDUCIDO
10060061000000	INGRESOS POR PARTICIPACION DEL PRECIO DE VENTA DE BIENES A TERCEROS
10060062000000	OTROS
10060063000000	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OTROS BENEFICIOS POR ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE
10060064000000	TOTAL DE OTROS BENEFICIOS POR ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE
GASTOS POR MANIOBRAS	
10060065000000	EN BODEGAS PROPIAS
10060066000000	EN BODEGAS HABILITADAS
10060067000000	OTROS
10060068000000	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE GASTOS POR MANIOBRAS
10060069000000	TOTAL DE GASTOS POR MANIOBRAS
GASTOS POR INTERESES	
10060070000000	INTERESES POR PASIVOS BURSATILES
10060071000000	INTERESES POR DEPOSITOS DE EXIGIBILIDAD INMEDIATA
10060072000000	INTERESES POR DEPOSITOS A PLAZO
10060073000000	INTERESES POR TITULOS DE CREDITO EMITIDOS
10060074000000	INTERESES POR PRESTAMOS BANCARIOS, DE SOCIOS Y DE OTROS ORGANISMOS
10060075000000	INTERESES POR OBLIGACIONES SUBORDINADAS

10060076000000	INTERESES Y RENDIMIENTOS A CARGO EN OPERACIONES DE REPORTO
10060077000000	SOBRE PRECIO PAGADO EN INVERSIONES EN VALORES
10060078000000	PREMIOS A CARGO EN OPERACIONES DE REPORTO
10060079000000	DESCUENTOS POR COLOCACION DE DEUDA
10060080000000	GASTOS DE EMISION POR COLOCACION DE DEUDA
10060081000000	COSTOS Y GASTOS ASOCIADOS CON EL OTORGAMIENTO INICIAL DEL CREDITO
10060082000000	OTROS

PERDIDA POR VALORIZACION

10060083000000	PERDIDA EN CAMBIOS POR VALORIZACION
10060084000000	VALORIZACION DE INSTRUMENTOS INDIZADOS
10060085000000	VALORIZACION DE PARTIDAS EN UDIS
10060086000000	OTROS

10060087000000	TOTAL DE PERDIDA POR VALORIZACION

10060088000000	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE GASTOS POR INTERESES

10060089000000	TOTAL DE GASTOS POR INTERESES

DEPRECIACION DE BIENES EN ARRENDAMIENTO OPERATIVO

10060090000000	MOBILIARIO Y EQUIPO
10060091000000	INMUEBLES PARA USO INDUSTRIAL O COMERCIAL
10060092000000	OTROS BIENES EN ARENDAMIENTO OPERATIVO
10060093000000	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE DEPRECIACION DE BIENES EN ARRENDAMIENTO OPERATIVO
10060094000000	TOTAL DE DEPRECIACION DE BIENES EN ARRENDAMIENTO OPERATIVO

RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO)

10060095000000	RESULTADO POR POSICION MONETARIA PROVENIENTE DE POSICIONES QUE GENERAN MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR)
10060096000000	RESULTADO POR POSICION MONETARIA PROVENIENTE DE POSICIONES QUE GENERAN MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)
10060097000000	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO)
10060098000000	TOTAL DE RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO)

ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS

10060099000000	ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS DERIVADOS DE LA CALIFICACION

ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS
DERIVADA DE LA METODOLOGIA ESTABLECIDA POR LA
ADMINISTRACION

10060100000000 ACTIVIDAD EMPRESARIAL O COMERCIAL
10060101000000 BIENES DE CONSUMO
10060102000000 ENTIDADES FINANCIERAS
10060103000000 CREDITOS A LA VIVIENDA
10060104000000 OPERACIONES CONTINGENTES Y AVALES
10060105000000 OTROS ADEUDOS VENCIDOS

10060106000000 TOTAL DE ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS
CREDITICIOS DERIVADA DE LA METODOLOGIA
ESTABLECIDA POR LA ADMINISTRACION

ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS
ADICIONAL

10060107000000 POR INGRESO FINANCIERO DEVENGADO SOBRE
CARTERA DE ARRENDAMIENTO VENCIDA
10060108000000 POR INTERESES DEVENGADOS SOBRE CREDITOS
VENCIDOS
10060109000000 PARA COBERTURA DE RIESGO SOBRE CARTERA DE
VIVIENDA VENCIDA
10060110000000 POR RIESGOS OPERATIVOS (SOCIEDADES DE
INFORMACION CREDITICIA)
10060111000000 ORDENADA POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE
VALORES
10060112000000 RECONOCIDA POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y
DE VALORES
10060113000000 OTRAS ESTIMACIONES

10060114000000 TOTAL DE ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS
CREDITICIOS ADICIONAL

10060115000000 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE ESTIMACION
PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS

10060116000000 TOTAL DE ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS
CREDITICIOS

COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS

10060117000000 OPERACIONES DE CREDITO
10060118000000 AVALES
10060119000000 ADMINISTRACION DE BIENES POR CUENTA DE TERCEROS
10060120000000 CARTAS DE CREDITO SIN REFINANCIAMIENTO
10060121000000 COMPRAVENTA DE VALORES
10060122000000 ACTIVIDADES FIDUCIARIAS
10060123000000 ADMINISTRACION DE BIENES
10060124000000 CUSTODIA O ADMINISTRACION DE BIENES
10060125000000 OTRAS COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS
10060126000000 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE COMISIONES Y
TARIFAS COBRADAS
10060127000000 TOTAL DE COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS

COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS

10060128000000	POR SERVICIOS
10060129000000	COMPRA VENTA DE VALORES
10060130000000	TRANSFERENCIA DE FONDOS
10060131000000	PRESTAMOS RECIBIDOS
10060132000000	COLOCACION DE DEUDA
10060133000000	OTRAS COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS
10060134000000	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS
10060135000000	TOTAL DE COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS

RESULTADO POR INTERMEDIACION

RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE

10060136000000	TITULOS PARA NEGOCIAR
10060137000000	TITULOS A RECIBIR EN OPERACIONES DE REPORTO
10060138000000	TITULOS A ENTREGAR EN OPERACIONES DE REPORTO
10060139000000	VALORES A RECIBIR EN GARANTIA POR REPORTO
10060140000000	VALORES A ENTREGAR EN GARANTIA POR REPORTO
10060141000000	INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS CON FINES DE NEGOCIACION
10060142000000	INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA
10060143000000	DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA EN COBERTURAS DE VALOR RAZONABLE
10060144000000	COLATERALES VENDIDOS
10060145000000	POSICION PRIMARIA ATRIBUIBLE AL RIESGO CUBIERTO
10060146000000	DECREMENTO O REVALUACION DE TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO
10060147000000	FLUJOS DE EFECTIVO PARA AJUSTAR EL VALOR RAZONABLE DE DERIVADOS
10060148000000	OTROS
10060149000000	TOTAL DE RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE

PERDIDA POR DETERIORO O EFECTO POR REVERSION
DEL DETERIORO DE TITULOS Y DERIVADOS

10060150000000	TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
10060151000000	TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO
10060152000000	DERIVADOS
10060153000000	TOTAL DE PERDIDA POR DETERIORO O EFECTO POR REVERSION DEL DETERIORO DE TITULOS DERIVADOS
10060154000000	RESULTADO POR VALUACION A VALOR DE MERCADO DE VALORES
10060155000000	RESULTADO POR VALUACION DE DIVISAS
10060156000000	DIVIDENDOS EN EFECTIVO

RESULTADO POR COMPRAVENTA DE VALORES E
INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS

10060157000000	TITULOS PARA NEGOCIAR

10060158000000	TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
10060159000000	TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO
10060160000000	DERIVADOS CON FINES DE NEGOCIACION
10060161000000	DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA
10060162000000	OTROS

10060163000000	TOTAL DE RESULTADO POR COMPRAVENTA DE VALORES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS

10060164000000	RESULTADO POR COMPRAVENTA DE DIVISAS

COSTOS DE TRANSACCION

10060165000000	POR TITULOS PARA NEGOCIAR
10060166000000	POR COMPRA VENTA DE DERIVADOS

10060167000000	TOTAL DE COSTO DE TRANSACCION

10060168000000	RESULTADO POR COMPRAVENTA DE COLATERALES RECIBIDOS

10060169000000	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR INTERMEDIACION

10060170000000	TOTAL DE RESULTADO POR INTERMEDIACION

OTROS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACION

10060171000000	RECUPERACION DE CARTERA DE CREDITO
10060172000000	INGRESOS POR ADQUISICION DE CARTERA DE CREDITO
10060173000000	GASTOS POR ADQUISICION DE CARTERA DE CREDITO
10060174000000	UTILIDAD POR CESION DE CARTERA DE CREDITO
10060175000000	PERDIDA POR CESION DE CARTERA DE CREDITO
10060176000000	PERDIDAS EN OPERACIONES DE FIDEICOMISO
10060177000000	CANCELACION DE EXCEDENTES DE ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS

10060178000000	DIVIDENDOS DE INVERSIONES PERMANENETES
10060179000000	AFECTACIONES A LA ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO

10060180000000	DONATIVOS
10060181000000	PERDIDA POR ADJUDICACION DE BIENES
10060182000000	RESULTADO EN VENTA DE BIENES ADJUDICADOS
10060183000000	RESULTADO POR VALUACION DE BIENES ADJUDICADOS
10060184000000	ESTIMACION POR PERDIDA DE VALOR DE BIENES ADJUDICADOS

10060185000000	PERDIDA EN CUSTODIA Y ADMINISTRACION DE BIENES
10060186000000	PERDIDA EN OPERACIONES DE FIDEICOMISO
10060187000000	PERDIDA EN ADMINSTRACION DE BIENES
10060188000000	PERDIDA POR DETERIORO O EFECTO POR REVERSION DEL DETERIORO

10060189000000	AFECTACIONES A LA RESERVA DE CONTINGENCIA PARA CUBRIR RECLAMACIONES POR FALTANTES DE MERCANCIAS

10060190000000	INTERESES A CARGO EN FINANCIAMIENTO PARA LA ADQUISICION DE ACTIVOS

10060191000000	UTILIDAD EN VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

10060192000000	RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION MONETARIA ORIGINADOS POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO

10060193000000	OTROS

10060194000000	INCREMENTOPOR ACTUALIZACION DE OTROS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACION

10060195000000	TOTAL DE OTROS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACION

GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION

10060196000000	REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL PERSONAL Y CONSEJEROS
10060197000000	BENEFICIOS DIRECTOS DE CORTO PLAZO
10060198000000	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES CAUSADA
10060199000000	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA
10060200000000	ESTIMACION POR PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA NO RECUPERABLE
10060201000000	HONORARIOS
10060202000000	RENTAS
10060203000000	GASTOS DE PROMOCION Y PUBLICIDAD
10060204000000	APORTACIONES AL FONDO DE PROTECCION
10060205000000	IMPUESTOS Y DERECHOS DIVERSOS
10060206000000	GASTOS NO DEDUCIBLES
10060207000000	GASTOS EN TECNOLOGIA
10060208000000	DEPRECIACIONES
10060209000000	AMORTIZACIONES
10060210000000	COSTO NETO DEL PERIODO DERIVADO DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS
10060211000000	OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION
10060212000000	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE GASTOS DE ADMINISTRACION
10060213000000	TOTAL DE GASTOS DE ADMINISTRACION

OTROS PRODUCTOS**RECUPERACIONES**

10060214000000	IMPUESTOS
10060215000000	DERECHOS DE COBRO
10060216000000	EXCESO EN BENEFICIOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE BURSATILIZACION
10060217000000	GANANCIA EN COMPRA POR ADQUISICION DE NEGOCIOS
10060218000000	DEUDORES POR SERVICIOS
10060219000000	CARTERA DE CREDITO
10060220000000	OTRAS RECUPERACIONES
10060221000000	TOTAL DE RECUPERACIONES

OTROS PRODUCTOS Y BENEFICIOS

10060222000000	INGRESOS POR ADQUISICION DE CARTERA DE CREDITO
10060223000000	UTILIDAD EN VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO
10060224000000	GANANCIA EN COMPRA POR ADQUISICION DE NEGOCIOS
10060225000000	UTILIDAD EN VENTA DE BIENES ADJUDICADOS
10060226000000	UTILIDAD POR VALUACION DE BIENES ADJUDICADOS
10060227000000	UTILIDAD PROVENIENTE DE CONTRATOS DE ASOCIACION EN PARTICIPACION
10060228000000	CANCELACION DE EXCEDENTES DE ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS
10060229000000	CANCELACION DE LA ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO
10060230000000	CANCELACION DE OTRAS CUENTAS DE PASIVO
10060231000000	INTERESES A FAVOR PROVENIENTES DE PRESTAMOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS
10060232000000	INGRESOS POR ARRENDAMIENTO
10060233000000	PERDIDA EN VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO
10060234000000	INGRESOS

10060235000000	COSTO DE VENTAS
10060236000000	ESTIMACION PARA LA OBSELESCENCIA DE INVENTARIOS
10060237000000	UTILIDAD POR VALUACION DE LOS BENEFICIOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE BURZATILIZACION
10060238000000	UTILIDAD POR VALUACION DEL ACTIVO POR ADMINISTRACION DE ACTIVOS TRANSFERIDOS
10060239000000	UTILIDAD POR VALUACION DEL PASIVO POR ADMINISTRACION DE ACTIVOS TRASFERIDOS
10060240000000	OTROS RENGLONES DE PRODUCTOS DEL DEPARTAMENTO ESPECIAL
10060241000000	OTROS PRODUCTOS Y BENEFICIOS
10060242000000	TOTAL DE OTROS PRODUCTOS Y BENEFICIOS
10060243000000	VENTAS

RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION MONETARIA
ORIGINADOS POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL
MARGEN FINANCIERO FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)

10060244000000	RESULTADO POR POSICION MONETARIA ORIGINADO POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)
10060245000000	RESULTADO POR VALORIZACION DE POSICIONES NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)
10060246000000	TOTAL DE RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION MONETARIA ORIGINADOS POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)
10060247000000	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OTROS PRODUCTOS
10060248000000	TOTAL DE OTROS PRODUCTOS

OTROS GASTOS

10060249000000	AFECTACIONES A LA ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO
10060250000000	AFECTACIONES A LA RESERVA DE CONTINGENCIA PARA CUBRIR RECLAMACIONES POR FALTANTES DE MERCANCIAS
10060251000000	ESTIMACION POR PERDIDA DE VALOR DE BIENES ADJUDICADOS

DETERIORO

10060252000000	POR BAJA DE VALOR DE BIENES INMUEBLES
10060253000000	CREDITO MERCANTIL
10060254000000	POR BAJA DE VALOR EN OTROS ACTIVOS
10060255000000	TOTAL DE DETERIORO

QUEBRANTOS

10060256000000	FRAUDES
10060257000000	SINIESTROS
10060258000000	OTROS QUEBRANTOS
10060259000000	TOTAL DE QUEBRANTOS

OTRAS PERDIDAS

10060260000000	GASTOS POR ADQUISICION DE CARTERA DE CREDITO

10060261000000	EN VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO
10060262000000	PERDIDA POR VALORIZACION DE LOS BENEFICIOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE BURSATILIZACION
10060263000000	PERDIDA POR VALUACION DEL ACTIVO POR ADMINISTRACION DE ACTIVOS FINANCIEROS TRANSFERIDOS
10060264000000	PERDIDA POR VALUACION DEL PASIVO POR ADMINISTRACION DE ACTIVOS TRANSFERIDOS
10060265000000	PERDIDA EN BENEFICIOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE BURSATILIZACION
10060266000000	EN VENTA DE BIENES ADJUDICADOS
10060267000000	POR VALUACION DE BIENES ADJUDICADOS
10060268000000	EN EMISION DE TITULOS
10060269000000	EN CUSTODIA O ADMINISTRACION DE BIENES
10060270000000	EN OPERACIONES DE FIDEICOMISO
10060271000000	OTRAS PERDIDAS
10060272000000	TOTAL DE OTRAS PERDIDAS
10060273000000	COSTO FINANCIERO POR ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE
10060274000000	INTERESES A CARGO EN FINANCIAMIENTO PARA ADQUISICION DE ACTIVOS
	RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION MONETARIA ORIGINADOS POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR)
10060275000000	RESULTADO POR POSICION MONETARIA ORIGINADO POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR)
10060276000000	RESULTADO POR VALORIZACION DE POSICIONES NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR)
10060277000000	TOTAL DE RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION MONETARIA ORIGINADOS POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR)
10060278000000	COSTO DE VENTAS
10060279000000	OTROS
10060280000000	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OTROS GASTOS
10060281000000	TOTAL DE OTROS GASTOS

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

ACUMULABLES O DEDUCIBLES PARA ISR

NO ACUMULABLES O NO AFECTOS A ISR (INGRESOS) NO DEDUCIBLES (GASTOS) PARA ISR

2011

2010

2011

2010

EL ANEXO No. 7 CONSTA DE 7 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

7.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR O RECAUDADOR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)

BASE GRAVABLE

TASA, TARIFA O CUOTA

**CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO
SUJETO DIRECTO**

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)

10070000000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
10070001000000	OTRAS REDUCCIONES DEL I.S.R.
10070002000000	I.S.R. CAUSADO EN EL EJERCICIO
10070003000000	MONTO PENDIENTE APLICADO EN EL EJERCICIO, DEL ESTIMULO FISCAL POR PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO AUTORIZADO EN EJERCICIOS ANTERIORES
10070004000000	MONTO PENDIENTE APLICADO EN EL EJERCICIO, DEL ESTIMULO FISCAL POR PROYECTOS DE INVERSION EN LA PRODUCCION CINEMATOGRAFICA NACIONAL DE EJERCICIOS ANTERIORES
10070005000000	ESTIMULO POR PROYECTOS DE INVERSION EN LA PRODUCCION CINEMATOGRAFICA NACIONAL
10070006000000	ESTIMULO A PROYECTOS DE INVERSION EN LA PEODUCCION TEATRAL NACIONAL
10070007000000	OTROS ESTIMULOS
10070008000000	TOTAL DE ESTIMULOS
10070009000000	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS ENTERADOS A LA FEDERACION
10070010000000	I.S.R. RETENIDO AL CONTRIBUYENTE
10070011000000	I.S.R. ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO
10070012000000	I.S.R. ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS
10070013000000	OTRAS CANTIDADES A CARGO
10070014000000	OTRAS CANTIDADES A FAVOR
10070015000000	DIFERENCIA A CARGO
10070016000000	DIFERENCIA A FAVOR
10070017000000	IMPUESTO ACREDITABLE POR DEPOSITOS EN EFECTIVO DEL EJERCICIO
10070018000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO DEL EJERCICIO
10070019000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO EN DECLARACIONES ANUAL, NORMAL Y COMPLEMENTARIAS
10070020000000	DIFERENCIA A CARGO DEL EJERCICIO
10070021000000	I.S.R. PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL I.E.T.U.
10070022000000	SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO

OTROS DATOS

10070023000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES
10070024000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS NO PROVENIENTES DE CUFIN NI DE CUFINRE
10070025000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS PROVENIENTES DE CUFINRE

IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO (I.D.E.)

10070026000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO
10070027000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO RECAUDADO POR INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO Y OTRAS QUE TENGAN ESTA OBLIGACION
10070028000000	SALDO A CARGO
10070029000000	PAGO EFECTUADO
10070030000000	NETO A CARGO
10070031000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO

	EFFECTIVAMENTE PAGADO ACREDITADO CONTRA IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO
10070032000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFFECTIVAMENTE PAGADO ACREDITADO CONTRA IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO A TERCEROS
10070033000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFFECTIVAMENTE PAGADO COMPENSADO CONTRA I.E.T.U.
10070034000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFFECTIVAMENTE PAGADO COMPENSADO CONTRA I.V.A.
10070035000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFFECTIVAMENTE PAGADO COMPENSADO CONTRA I.E.P.S.
10070036000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFFECTIVAMENTE PAGADO COMPENSADO CONTRA I.S.A.N.
10070037000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFFECTIVAMENTE PAGADO COMPENSADO CONTRA OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES
10070038000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFFECTIVAMENTE PAGADO DEVUELTO EN EL EJERCICIO.
10070039000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFFECTIVAMENTE PAGADO PENDIENTE DE DEVOLUCION

IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (I.E.T.U.)

10070040000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA CAUSADO EN EL EJERCICIO
10070041000000	CREDITO FISCAL POR DEDUCCIONES MAYORES A LOS INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
10070042000000	CREDITO FISCAL POR ACTIVIDADES EN FIDEICOMISOS
10070043000000	ACREDITAMIENTO POR SUELDOS Y SALARIOS GRAVADOS
10070044000000	ACREDITAMIENTO POR APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PATRONALES
10070045000000	CREDITO FISCAL POR INVERSIONES DE 1998 AL 2007 (ARTICULO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY DEL IETU)
10070046000000	CREDITO FISCAL POR INVENTARIOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2007)
10070047000000	CREDITO FISCAL DE DEDUCCION INMEDIATA/PERDIDAS FISCALES EJERCICIOS 2005, 2006 Y 2007 (ARTICULO SEGUNDO DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2007)
10070048000000	CREDITO FISCAL POR ENAJENACIONES A PLAZO (ARTICULO CUARTO DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2007)
10070049000000	I.E.T.U. A CARGO ANTES DEL ACREDITAMIENTO DEL I.S.R. PROPIO
10070050000000	ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO, (EL EFFECTIVAMENTE PAGADO Y QUE NO SE CUBRIO CON ACREDITAMIENTOS O REDUCCIONES, CON EXCEPCION DEL QUE CORRESPONDA AL I.D.E. O COMPENSACIONES)
10070051000000	ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO PAGADO EN EL EXTRANJERO
10070052000000	ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO POR PAGO DE DIVIDENDOS EN EL EJERCICIO (NO PROVENIENTES DE CUFIN NI DE CUFINRE)
10070053000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA A CARGO DESPUES DEL ACREDITAMIENTO DEL I.S.R. PROPIO
10070054000000	PAGOS PROVISIONALES DEL I.E.T.U.
10070055000000	EXCEDENTES DE PAGOS PROVISIONALES DEL I.E.T.U. ACREDITADOS CONTRA PAGOS PROVISIONALES DE I.S.R. DEL MISMO PERIODO
10070056000000	PAGOS PROVISIONALES DE I.E.T.U. EFFECTIVAMENTE PAGADOS

10070057000000	DIFERENCIA A CARGO
10070058000000	I.S.R. PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL I.E.T.U
10070059000000	OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE
10070060000000	OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
10070061000000	COMPENSACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO POR RECUPERAR
10070062000000	I.E.T.U. PAGADO EN DECLARACIONES ANUAL, NORMAL Y COMPLEMENTARIAS
10070063000000	IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO
10070064000000	SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

10070065000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%
10070066000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 11%
10070067000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0%
10070068000000	SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS
10070069000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)
10070070000000	TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES
10070071000000	SUMA DEL IVA CAUSADO DE LOS MESES DEL EJERCICIO
10070072000000	SUMA DEL IVA ACREDITABLE DE LOS MESES DEL EJERCICIO SIN INCLUIR SALDOS A FAVOR
10070073000000	SUMA DE COMPENSACIONES APLICADAS AL IVA DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES EN LOS MESES DEL EJERCICIO
10070074000000	SUMA DE ACREDITAMIENTOS DE SALDOS A FAVOR DE IVA
10070075000000	SUMA DEL IVA DEVUELTO EN LOS MESES DEL EJERCICIO

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (I.E.P.S.)

10070076000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 30 %
10070077000000	SUMA DEL IEPS CAUSADO DE LOS MESES DEL EJERCICIO
10070078000000	SUMA DE COMPENSACIONES APLICADAS AL IEPS DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES EN LOS MESES DEL EJERCICIO

IMPUESTO AL COMERCIO EXTERIOR

10070079000000	IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION
10070080000000	IMPUESTO GENERAL DE EXPORTACION
10070081000000	TOTAL DE IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR

APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

10070082000000	CUOTAS OBRERO PATRONALES AL I.M.S.S.
10070083000000	APORTACIONES AL INFONAVIT
10070084000000	APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO

DERECHOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA

10070085000000 COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES (CNBV)
10070086000000 EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION (INM)
10070087000000 OTROS ESPECIFICAR CONCEPTO

CONTRIBUCIONES DE LAS QUE ES RETENEDOR:**IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)****POR PAGOS A RESIDENTES EN EL PAIS**

10070088000000 POR SALARIOS
10070089000000 HONORARIOS AL 30% ART 113 L.I.S.R.
10070090000000 PREMIOS
10070091000000 HONORARIOS AL 10%
10070092000000 ARRENDAMIENTO AL 10%
10070093000000 ENAJENACION DE OTROS BIENES AL 20%
10070094000000 INTERESES AL 4.9%
10070095000000 INTERESES AL 20%
10070096000000 INTERESES (AL 0.60% SOBRE EL MONTO DEL CAPITAL)
10070097000000 COMISIONES
10070098000000 GANANCIA CAMBIARIA AL 30%
10070099000000 OTROS

10070100000000 TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL PAIS

POR PAGOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

10070101000000 SALARIOS AL 15%
10070102000000 SALARIOS AL 30%
10070103000000 JUBILACIONES, PENSIONES Y OTROS CONCEPTOS AL 15%
10070104000000 JUBILACIONES, PENSIONES Y OTROS CONCEPTOS AL 30%
10070105000000 HONORARIOS
10070106000000 REGALIAS AL 5%
10070107000000 REGALIAS AL 10%
10070108000000 REGALIAS AL 25%
10070109000000 REGALIAS AL 30%
10070110000000 ASISTENCIA TECNICA
10070111000000 MEDIACIONES
10070112000000 ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES
10070113000000 ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 5%
10070114000000 ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 25%
10070115000000 INTERCAMBIO DE DEUDA PUBLICA POR CAPITAL
10070116000000 ARRENDAMIENTO FINANCIERO
10070117000000 PREMIOS
10070118000000 SERVICIO TURISTICO DE TIEMPO COMPARTIDO
10070119000000 INTERESES AL 4.9%
10070120000000 INTERESES AL 10%
10070121000000 INTERESES AL 15%
10070122000000 INTERESES AL 21%
10070123000000 INTERESES AL 30%
10070124000000 ENAJENACION DE INMUEBLES
10070125000000 ENAJENACION DE ACCIONES
10070126000000 OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL
10070127000000 OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE DEUDA
10070128000000 CONSTRUCCION DE OBRA, INSTALACION,
MANTENIMIENTO O MONTAJE EN BIENES INMUEBLES
10070129000000 CONTRATO DE FLETAMENTO
10070130000000 ESPECTACULOS PUBLICOS, ARTISTICOS Y DEPORTIVOS
10070131000000 OTROS

10070132000000 TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL
EXTRANJERO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

10070133000000	SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS
10070134000000	USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PRESTADOS U OTORGADOS POR PERSONAS FISICAS
10070135000000	SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE BIENES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS O MORALES
10070136000000	SERVICIOS PRESTADOS POR COMISIONISTAS PERSONAS FISICAS
10070137000000	ADQUISICION, O USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES TANGIBLES, QUE ENAJENEN U OTORGUEN RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAIS
10070138000000	OTROS
10070139000000	TOTAL DE I.V.A. RETENIDO

OTRAS CONTRIBUCIONES RETENIDAS

10070140000000	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS RETENIDO
10070141000000	OTROS

CONTRIBUCIONES DE LAS QUE ES RECAUDADOR EN LOS TERMINOS DE LA LEY DEL I.D.E.:

10070142000000	TOTAL DE IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO RECAUDADO EN EL EJERCICIO
10070143000000	TOTAL DE IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO NO RECAUDADO O PENDIENTE DE RECAUDAREN EL EJERCICIO

COMPENSACIONES EFECTUADAS Y DEVOLUCIONES OBTENIDAS**COMPENSACIONES EFECTUADAS DURANTE EL EJERCICIO DE SALDOS A FAVOR PROVENIENTES DE:****A VALOR HISTORICO DE:**

10070144000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
10070145000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
10070146000000	IMPUESTO AL ACTIVO
10070147000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
10070148000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO
10070149000000	OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES

A VALOR ACTUALIZADO DE:

10070150000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
10070151000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
10070152000000	IMPUESTO AL ACTIVO
10070153000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
10070154000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO
10070155000000	OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES

COMPENSACIONES EFECTUADAS DURANTE EL EJERCICIO APLICADAS A:**A VALOR HISTORICO DE:**

10070156000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PROPIO
10070157000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO A TERCEROS
10070158000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO
10070159000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO A TERCEROS
10070160000000	IMPUESTO AL ACTIVO
10070161000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
10070162000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO

10070163000000	OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES
	A VALOR ACTUALIZADO DE:
10070164000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PROPIO
10070165000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO A TERCEROS
10070166000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO
10070167000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO A TERCEROS
10070168000000	IMPUESTO AL ACTIVO
10070169000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
10070170000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO
10070171000000	OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES
10070172000000	RECARGOS
10070173000000	MULTAS
10070174000000	OTROS ACCESORIOS

DEVOLUCIONES OBTENIDAS EN EL EJERCICIO

	A VALOR HISTORICO DE:
10070175000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
10070176000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
10070177000000	IMPUESTO AL ACTIVO
10070178000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
10070179000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO
10070180000000	OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES

	A VALOR ACTUALIZADO DE:
10070181000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
10070182000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
10070183000000	IMPUESTO AL ACTIVO
10070184000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
10070185000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO
10070186000000	OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

CONTRIBUCION DETERMINADA POR
AUDITORIA A CARGO O A FAVORCONTRIBUCION A CARGO O SALDO A
FAVOR DETERMINADO POR EL
CONTRIBUYENTE

DIFERENCIA

CONCEPTO

7.1 DECLARATORIA

EL ANEXO No. 8 CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**8.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS
MENSUALES DEFINITIVOS
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(CIFRAS EN PESOS)**

2011

2010

**PAGOS PROVISIONALES
DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)**

1008000000000	ENERO
10080001000000	FEBRERO
10080002000000	MARZO
10080003000000	ABRIL
10080004000000	MAYO
10080005000000	JUNIO
10080006000000	JULIO
10080007000000	AGOSTO
10080008000000	SEPTIEMBRE
10080009000000	OCTUBRE
10080010000000	NOVIEMBRE
10080011000000	DICIEMBRE

10080012000000	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES

**PAGOS DEFINITIVOS DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA
DERIVADO DE DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS
NO PROVENIENTES DE CUFIN NI DE CUFINRE**

10080013000000	ENERO
10080014000000	FEBRERO
10080015000000	MARZO
10080016000000	ABRIL
10080017000000	MAYO
10080018000000	JUNIO
10080019000000	JULIO
10080020000000	AGOSTO
10080021000000	SEPTIEMBRE
10080022000000	OCTUBRE
10080023000000	NOVIEMBRE
10080024000000	DICIEMBRE

10080025000000	TOTAL DE PAGOS

**PAGOS PROVISIONALES
DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (I.E.T.U.)**

10080026000000	ENERO
10080027000000	FEBRERO
10080028000000	MARZO
10080029000000	ABRIL
10080030000000	MAYO
10080031000000	JUNIO
10080032000000	JULIO
10080033000000	AGOSTO
10080034000000	SEPTIEMBRE
10080035000000	OCTUBRE
10080036000000	NOVIEMBRE
10080037000000	DICIEMBRE

10080038000000	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES

**PAGOS DIRECTOS EFECTUADOS POR EL
CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN
EFECTIVO (I.D.E.)**

10080039000000	ENERO
10080040000000	FEBRERO
10080041000000	MARZO
10080042000000	ABRIL
10080043000000	MAYO
10080044000000	JUNIO

10080045000000	JULIO
10080046000000	AGOSTO
10080047000000	SEPTIEMBRE
10080048000000	OCTUBRE
10080049000000	NOVIEMBRE
10080050000000	DICIEMBRE

10080051000000	TOTAL DE PAGOS

**PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS
DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)**

10080052000000	ENERO
10080053000000	FEBRERO
10080054000000	MARZO
10080055000000	ABRIL
10080056000000	MAYO
10080057000000	JUNIO
10080058000000	JULIO
10080059000000	AGOSTO
10080060000000	SEPTIEMBRE
10080061000000	OCTUBRE
10080062000000	NOVIEMBRE
10080063000000	DICIEMBRE

10080064000000	TOTAL DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS

**PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS
DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y
SERVICIOS (I.E.P.S.)**

10080065000000	ENERO
10080066000000	FEBRERO
10080067000000	MARZO
10080068000000	ABRIL
10080069000000	MAYO
10080070000000	JUNIO
10080071000000	JULIO
10080072000000	AGOSTO
10080073000000	SEPTIEMBRE
10080074000000	OCTUBRE
10080075000000	NOVIEMBRE
10080076000000	DICIEMBRE

10080077000000	TOTAL DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

**DIFERENCIA DE LA
CONTRIBUCION A CARGO**

**SALDO A FAVOR
DETERMINADO POR
AUDITORIA**

**SALDO A FAVOR
DETERMINADO POR EL
CONTRIBUYENTE**

**DIFERENCIA DEL SALDO A
FAVOR**

EL ANEXO No. 9 CONSTA DE 15 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.

PARTE I

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**9.- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS
MENSUALES DEFINITIVOS
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(CIFRAS EN PESOS)**

ENERO

FEBRERO

**PAGOS PROVISIONALES DEL
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)****PERSONAS MORALES**

10090000000000	SUMA DE INGRESOS NOMINALES DE MESES ANTERIORES DEL EJERCICIO
10090001000000	INGRESOS NOMINALES DEL MES QUE DECLARA
10090002000000	TOTAL DE INGRESOS NOMINALES
	POR:
10090003000000	COEFICIENTE DE UTILIDAD
10090004000000	UTILIDAD FISCAL
	MAS:
10090005000000	DOCEAVA PARTE DEL INVENTARIO ACUMULABLE EN LOS TERMINOS DEL ULTIMO PARRAFO DE LA FRACCION V DEL ART. 3 DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL ISR, DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, DE LA LEY DEL ISR, PUBLICADO EN EL D.O.F. DEL 02/12/2004
10090006000000	NUMERO DE MESES A QUE SE REFIERE EL PAGO PROVISIONAL
10090007000000	RESULTADO DE LA APLICACION DE LA DOCEAVA PARTE POR EL NUMERO DE MESES
10090008000000	UTILIDAD FISCAL PARA PAGOS PROVISIONALES (MAS) MENOS :
10090009000000	ANTICIPOS Y RENDIMIENTOS DISTRIBUIDOS EN EL PERIODO
10090010000000	PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE DISMINUIR
10090011000000	ESTIMULO FISCAL POR DEDUCCION INMEDIATA
10090012000000	ESTIMULO FISCAL POR PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS PAGADA EN EL MISMO EJERCICIO (ARTICULO SEGUNDO DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2006)
10090013000000	DEDUCCION ADICIONAL DEL FOMENTO AL PRIMER EMPLEO
10090014000000	BASE GRAVABLE DEL PAGO PROVISIONAL
10090015000000	TASA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
10090016000000	PAGO PROVISIONAL DEL MES
	MENOS:
10090017000000	REDUCCIONES
10090018000000	PAGOS PROVISIONALES DEL MISMO EJERCICIO EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD
10090019000000	RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA
10090020000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO Y ACREDITADO EN EL MES
10090021000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO ESTIMADO Y ACREDITADO EN EL MES
10090022000000	OTRAS CANTIDADES A CARGO
10090023000000	OTRAS CANTIDADES A FAVOR
10090024000000	PAGO PROVISIONAL DEL MES DETERMINADO POR AUDITORIA
10090025000000	PAGO PROVISIONAL DEL MES DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE
10090026000000	DIFERENCIA

**PAGOS PROVISIONALES DEL
IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (I.E.T.U.)**

10090027000000	SUMA DE INGRESOS PERCIBIDOS DE MESES ANTERIORES DEL EJERCICIO
10090028000000	INGRESOS PERCIBIDOS DEL PERIODO (MES AL QUE CORRESPONDE EL PAGO)

10090029000000	TOTAL DE INGRESOS PERCIBIDOS
10090030000000	INGRESOS POR LOS QUE NO SE PAGARA EL IMPUESTO (EXENTOS) DE MESES ANTERIORES DEL EJERCICIO
10090031000000	INGRESOS POR LOS QUE NO SE PAGARA EL IMPUESTO (EXENTOS) DEL PERIODO (MES AL QUE CORRESPONDE EL PAGO)
10090032000000	INGRESOS GRAVADOS
	MENOS:
	DEDUCCIONES AUTORIZADAS DE MESES ANTERIORES DEL EJERCICIO
10090033000000	ADQUISICION DE BIENES
10090034000000	SERVICIOS INDEPENDIENTES
10090035000000	USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES
10090036000000	CONTRIBUCIONES
10090037000000	EROGACIONES POR APROVECHAMIENTOS
10090038000000	INDEMNIZACIONES POR DAÑOS Y PERJUICIOS Y PENAS CONVENCIONALES
10090039000000	PREMIOS PAGADOS EN EFECTIVO
10090040000000	DONATIVOS
10090041000000	PERDIDAS POR CREDITOS INCOBRABLES
10090042000000	QUITAS, CONDONACIONES, BONIFICACIONES Y DESCUENTOS SOBRE CARTERA DE CREDITOS
10090043000000	MONTO DE LAS RESERVAS PREVENTIVAS GLOBALES
10090044000000	PERDIDAS POR CREDITOS INCOBRABLES Y CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR
10090045000000	INVERSIONES
10090046000000	DEDUCCION ADICIONAL POR INVERSIONES
10090047000000	OTRAS
10090048000000	SUMA DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS DE MESES ANTERIORES DEL EJERCICIO
	DEDUCCIONES AUTORIZADAS DEL PERIODO
10090049000000	ADQUISICION DE BIENES
10090050000000	SERVICIOS INDEPENDIENTES
10090051000000	USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES
10090052000000	CONTRIBUCIONES
10090053000000	EROGACIONES POR APROVECHAMIENTOS
10090054000000	INDEMNIZACIONES POR DAÑOS Y PERJUICIOS Y PENAS CONVENCIONALES
10090055000000	PREMIOS PAGADOS EN EFECTIVO
10090056000000	DONATIVOS
10090057000000	PERDIDAS POR CREDITOS INCOBRABLES
10090058000000	QUITAS, CONDONACIONES, BONIFICACIONES Y DESCUENTOS SOBRE CARTERA DE CREDITOS
10090059000000	MONTO DE LAS RESERVAS PREVENTIVAS GLOBALES
10090060000000	PERDIDAS POR CREDITOS INCOBRABLES Y CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR
10090061000000	INVERSIONES
10090062000000	DEDUCCION ADICIONAL POR INVERSIONES
10090063000000	OTRAS
10090064000000	SUMA DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS DEL PERIODO
10090065000000	TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS
10090066000000	BASE GRAVABLE DEL PAGO PROVISIONAL
10090067000000	IMPUESTO CAUSADO DEL PERIODO

10090068000000	CREDITO FISCAL POR DEDUCCIONES MAYORES A LOS INGRESOS (CONFORME AL ARTICULO 11 LIETU)
10090069000000	ACREDITAMIENTO POR SUELDOS Y SALARIOS GRAVADOS DEL PERIODO
10090070000000	ACREDITAMIENTO POR APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PATRONALES DEL PERIODO
10090071000000	CREDITO FISCAL POR INVERSIONES DEL PERIODO
10090072000000	CREDITO FISCAL DE INVENTARIOS DEL PERIODO
10090073000000	CREDITO FISCAL DE DEDUCCION INMEDIATA/PERDIDAS FISCALES DEL PERIODO
10090074000000	CREDITO FISCAL POR ENAJENACION A PLAZOS DEL PERIODO
10090075000000	ACREDITAMIENTO DE PAGOS PROVISIONALES DEL ISR DEL PERIODO EFECTIVAMENTE PAGADOS ANTE LAS OFICINAS AUTORIZADAS
10090076000000	ACREDITAMIENTO DEL ISR RETENIDO DEL PERIODO
10090077000000	IMPUESTO A CARGO ANTES DE PAGOS PROVISIONALES
10090078000000	PAGOS PROVISIONALES DE IETU EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD
10090079000000	OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE DEL PERIODO
10090080000000	OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE DEL PERIODO
10090081000000	PAGO PROVISIONAL DEL MES DETERMINADO POR AUDITORIA
10090082000000	PAGO PROVISIONAL DEL MES DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE
10090083000000	DIFERENCIA

**PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS
DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)**

10090084000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%
10090085000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 11%
10090086000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0%
10090087000000	SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS
10090088000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)
10090089000000	TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES
10090090000000	TOTAL DE I.V.A. CAUSADO
	MENOS:
10090091000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO
10090092000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE
10090093000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE POR COMPRA DE MERCANCIAS, BIENES Y SERVICIOS DE IMPORTACION
10090094000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IDENTIFICADO CON LA EXPORTACION
10090095000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO OBTENIDO DE APLICAR EL PRORRATEO
10090096000000	TOTAL DE IVA ACREDITABLE DEL PERIODO
10090097000000	COMPENSACION DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES

MAS:

10090098000000	DEVOLUCION DE SALDOS A FAVOR DE I.V.A. DEL PERIODO
10090099000000	COMPENSACION DE SALDOS A FAVOR DE I.V.A.
10090100000000	SALDOS A FAVOR DE I.V.A. DE PERIODOS ANTERIORES PENDIENTE DE ACREDITAR
10090101000000	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A CARGO
10090102000000	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A FAVOR
10090103000000	IMPUESTO A CARGO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
10090104000000	IMPUESTO A FAVOR DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE
10090105000000	DIFERENCIA A CARGO
10090106000000	DIFERENCIA A FAVOR
10090107000000	FACTOR DE PRORRATEO

**PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS
DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y
SERVICIOS (I.E.P.S.)**

10090108000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 30 %
10090109000000	IEPS CAUSADO
10090110000000	COMPENSACIONES APLICADAS AL IEPS DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES
10090111000000	IMPUESTO A CARGO
10090112000000	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A CARGO
10090113000000	IMPUESTO A CARGO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
10090114000000	DIFERENCIA A CARGO
10090115000000	DIFERENCIA A FAVOR

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR

**10.- BASE PARA LA DETERMINACION DEL IMPUESTO RETENIDO
SOBRE HONORARIOS, ARRENDAMIENTOS E INTERESES
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(CIFRAS EN PESOS)**

IMPORTE**IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS**

10100000000000	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL PAIS
10100001000000	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
10100002000000	SUBTOTAL

CAPITALIZADOS

10100003000000	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL PAIS
10100004000000	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
10100005000000	SUBTOTAL
	MENOS:
10100006000000	HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO
	MAS:
10100007000000	HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE
	MENOS:
10100008000000	HONORARIOS PAGADOS EN EL EJERCICIO A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS
	MENOS:
10100009000000	HONORARIOS PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EXENTOS DEL I.S.R.
10100010000000	TOTAL DE HONORARIOS BASE PARA LA RETENCION

IMPUESTO RETENIDO SOBRE ARRENDAMIENTOS

10100011000000	ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EL PAIS
10100012000000	ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
10100013000000	SUBTOTAL

CAPITALIZADOS

10100014000000	ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EL PAIS
10100015000000	ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EXTRANJERO
10100016000000	SUBTOTAL
	MENOS:
10100017000000	ARRENDAMIENTOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO
	MAS:
10100018000000	ARRENDAMIENTOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE
	MENOS:
10100019000000	ARRENDAMIENTOS PAGADOS EN EL EJERCICIO A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS
10100020000000	TOTAL DE ARRENDAMIENTOS BASE PARA LA RETENCION

IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES

10100021000000	INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS
10100022000000	INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
10100023000000	SUBTOTAL

CAPITALIZADOS

10100024000000	INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS
10100025000000	INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
10100026000000	SUBTOTAL

	MENOS:
10100027000000	INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO
	MAS:
10100028000000	INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE
	MENOS:
10100029000000	INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL PAIS NO SUJETOS A RETENCION
	MENOS:
10100030000000	INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO NO SUJETOS A RETENCION
10100031000000	TOTAL DE INTERESES BASE PARA LA RETENCION

EL ANEXO No. 11 CONSTA DE 11 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	11.- OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL	PAIS DE RESIDENCIA	CONCEPTO DEL PAGO
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO 10D056000 DEL ANEXO DE DATOS GENERALES			
	NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO			
	PARTES RELACIONADAS			
10110000000000	(ESPECIFICAR)			
10110001000000	TOTAL DE PARTES RELACIONADAS			
	PARTES NO RELACIONADAS			
10110002000000	(ESPECIFICAR)			
10110003000000	TOTAL DE PARTES NO RELACIONADAS			
10110004000000	TOTAL DE OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			

PORTE II

		DATOS A PROPORCIONAR			
IMPORTE	TASA	I.S.R. DETERMINADO POR AUDITORIA	I.S.R. RETENIDO PAGADO	DIFERENCIA	APLICO LOS BENEFICIOS DE ALGUN TRATADO CELEBRADO POR MEXICO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION (SI O NO)

EL ANEXO No. 12 CONSTA DE 10 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR

**12.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA POR
OPERACIONES DE RESIDENTES EN EL
EXTRANJERO (EXCLUSIVAMENTE
ENAJENACION DE ACCIONES)
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(CIFRAS EN PESOS)**

**NUMERO DE
IDENTIFICACION
FISCAL**

**PAIS DE
RESIDENCIA DE
LA ENTIDAD
EXTRANJERA**

**FECHA DE LA
OPERACION**

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "10D057000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

**NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
DE LA ENTIDAD EXTRANJERA POR LA CUAL
EL CONTRIBUYENTE ES RESPONSABLE
SOLIDARIO**

10120000000000 (ESPECIFICAR)

10120001000000 TOTAL

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

CONCEPTO ESPECIFICO DE LA OPERACION	MONTO DE LA OPERACION EN MONEDA EXTRANJERA	TIPO DE MONEDA	MONTO DE LA OPERACION EN MONEDA NACIONAL SUJETA AL PAGO DEL I.S.R.	EXISTE DICTAMEN DE ENAJENACION DE ACCIONES POR LA OPERACION REALIZADA (SI O NO)

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**13.- RELACION DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN
EFECTIVO RECAUDADO Y PENDIENTE DE RECAUDAR
(APLICABLE A LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA
FINANCIERO A QUE SE REFIERE LA L.I.D.E.)
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(CIFRAS EN PESOS)**

**I.D.E.
RECAUDADO EN EL
EJERCICIO**

**I.D.E. PENDIENTE
DE RECAUDAR EN
EL EJERCICIO**

10130000000000 ENERO
10130001000000 FEBRERO
10130002000000 MARZO
10130003000000 ABRIL
10130004000000 MAYO
10130005000000 JUNIO
10130006000000 JULIO
10130007000000 AGOSTO
10130008000000 SEPTIEMBRE
10130009000000 OCTUBRE
10130010000000 NOVIEMBRE
10130011000000 DICIEMBRE

10130012000000 TOTAL

**EL ANEXO No. 14 CONSTA DE 14 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.
PARTE I**

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**14.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(CIFRAS EN PESOS)**

**IMPORTE
CORRESPONDIENT
E AL EJERCICIO
FISCAL
DICTAMINADO**

**IMPORTE
PROVENIENTE DE
EJERCICIOS
ANTERIORES**

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
CAUSADO COMO SUJETO DIRECTO**

1014000000000 DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE (DEL EJERCICIO)
10140001000000 DIFERENCIAS DETERMINADA POR DICTAMEN NO
CONSIDERADA POR EL CONTRIBUYENTE (DEL EJERCICIO
DICTAMINADO)

**PAGOS PROVISIONALES Y/O DEFINITIVOS
DETERMINADOS POR EL CONTRIBUYENTE POR
CONCEPTO DE:**

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
PAGOS PROVISIONALES PROPIOS**

10140002000000 CORRESPONDIENTE AL MES O PERIODO DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE
UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO
EN SU CARACTER DE RETENEDOR**

10140003000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
POR PAGO DE HONORARIOS
EN SU CARACTER DE RETENEDOR**

10140004000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
POR PAGO DE ARRENDAMIENTOS
EN SU CARACTER DE RETENEDOR**

10140005000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
POR PAGO DE INTERESES
EN SU CARACTER DE RETENEDOR**

10140006000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
(OTRAS RETENCIONES A RESIDENTES EN MEXICO)
EN SU CARACTER DE RETENEDOR**

10140007000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
SOBRE DIVIDENDOS
COMO SUJETO DIRECTO**

10140008000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
REGIMENES FISCALES PREFERENTES
COMO SUJETO DIRECTO**

10140009000000 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
POR PAGOS AL EXTRANJERO
EN SU CARACTER DE RETENEDOR**

10140010000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
CAUSADO COMO SUJETO DIRECTO**

10140011000000 DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE (DEL EJERCICIO)
10140012000000 DIFERENCIAS DETERMINADA POR DICTAMEN NO

CONSIDERADA POR EL CONTRIBUYENTE (DEL EJERCICIO
DICTAMINADO)

**PAGOS PROVISIONALES
DETERMINADOS POR EL CONTRIBUYENTE:**

10140013000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO
COMO SUJETO DIRECTO**

10140014000000 DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE (DEL EJERCICIO)
10140015000000 DIFERENCIAS DETERMINADA POR DICTAMEN NO
CONSIDERADA POR EL CONTRIBUYENTE (DEL EJERCICIO
DICTAMINADO)

COMO RECAUDADOR

10140016000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

INFORMACION DETERMINADA POR EL CONTRIBUYENTE:

**IMPUESTO AL ACTIVO
COMO SUJETO DIRECTO**

10140017000000 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE: (ESPECIFIQUE EL
EJERCICIO)

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
CAUSADO COMO SUJETO DIRECTO**

10140018000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
EN SU CARACTER DE RETENEDOR**

10140019000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION
Y SERVICIOS CAUSADO COMO SUJETO DIRECTO**

10140020000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION
Y SERVICIOS EN SU CARACTER DE RETENEDOR**

10140021000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

10140022000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL**

10140023000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE
LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**

10140024000000 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE:

APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO

10140025000000 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE:

IMPUESTOS LOCALES

10140026000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

IMPUESTO SOBRE NOMINAS

10140027000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

DERECHOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA

10140028000000 EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION (INM),
CORRESPONDIENTE AL MES DE:

10140029000000 LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES (CNBV)

10140030000000 OTROS ESPECIFICAR CONCEPTO Y PERIODO AL QUE
CORRESPONDE:

OTRAS CONTRIBUCIONES

10140031000000 ESPECIFICAR CONCEPTO Y PERIODO AL QUE
CORRESPONDE:

**DIFERENCIAS NO CONSIDERADAS POR EL
CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO FISCAL
DICTAMINADO:**

IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGOS PROVISIONALES

10140032000000 CORRESPONDIENTE AL MES O PERIODO DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
RETENCIONES A RESIDENTES EN MEXICO**

10140033000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
RETENCIONES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO**

10140034000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS

10140035000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA REGIMENES FISCALES
PREFERENTES COMO SUJETO DIRECTO**

10140036000000 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO

**IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
PAGOS PROVISIONALES**

10140037000000 CORRESPONDIENTE AL MES O PERIODO DE:

IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO

10140038000000 CORRESPONDIENTE A:

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
COMO SUJETO DIRECTO**

10140039000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
EN SU CARACTER DE RETENEDOR**

10140040000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION
Y SERVICIOS COMO SUJETO DIRECTO**

10140041000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION
Y SERVICIOS EN SU CARACTER DE RETENEDOR**

10140042000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

10140043000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL**

10140044000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE
LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**

10140045000000 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE:

APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO

10140046000000 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE:

IMPUESTOS LOCALES

10140047000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

DERECHOS

10140048000000 CORRESPONDIENTE AL DERECHO

OTRAS CONTRIBUCIONES

10140049000000 ESPECIFICAR CONCEPTO Y PERIODO AL QUE
CORRESPONDE:

10140050000000 TOTAL

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

**TOTAL DE
CONTRIBUCIONES
POR PAGAR**

**IMPORTE DE LA
CONTRIBUCION
EN LITIGIO**

FECHA DE PAGO

**INSTITUCION DE
CREDITO O SAT**

**NUMERO DE LA
OPERACION**

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

**PAGO EN PARCIALIDADES
(DATOS DEL ESCRITO LIBRE)**

NUMERO DE FOLIO

**FECHA DE
PRESENTACION**

**ADMINISTRACION
RECEPTORA**

**OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN
PARCIALIDADES**

NUMERO

FECHA

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	15.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	IMPORTE
10150000000000	UTILIDAD NETA	
10150001000000	PERDIDA NETA	
	MAS-MENOS:	
10150002000000	EFFECTO DE LA INFLACION DE LA NIF B-10	
10150003000000	RESULTADO FAVORABLE	
10150004000000	RESULTADO DESFAVORABLE	
10150005000000	UTILIDAD NETA HISTORICA	
10150006000000	PERDIDA HISTORICA	
	MAS:	
10150007000000	INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	
10150008000000	DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	
	MENOS:	
10150009000000	DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	
10150010000000	INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	
10150011000000	PERDIDA FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	
10150012000000	UTILIDAD FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	
10150013000000	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	
10150014000000	PERDIDA FISCAL ANTES DE P.T.U. PAGADA EN EL EJERCICIO	
10150015000000	UTILIDAD FISCAL ANTES DE P.T.U. PAGADA EN EL EJERCICIO	
	MAS O MENOS:	
10150016000000	PTU PAGADA EN EL EJERCICIO	
10150017000000	PERDIDA FISCAL DEL EJERCICIO	
10150018000000	UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO	
10150019000000	DEDUCCION ADICIONAL DEL FOMENTO AL PRIMER EMPLEO	
10150020000000	AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	
10150021000000	RESULTADO FISCAL	
	INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	
10150022000000	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE	
10150023000000	UTILIDAD EN VENTA DE INMUEBLES	
10150024000000	UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACION DE ACCIONES	
10150025000000	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO	
10150026000000	INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE COBRADOS	
10150027000000	INVENTARIO ACUMULABLE	
10150028000000	ANTICIPO A CLIENTES	
10150029000000	UTILIDAD CAMBIARIA FISCAL	
10150030000000	INGRESO ACUMULABLE FISCAL POR DISMINUCION DE LA RESERVA	

	DE CONTINGENCIA
10150031000000	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE BIENES ADJUDICADOS
10150032000000	UTILIDAD FISCAL EN FIDEICOMISOS
10150033000000	OTROS INGRESOS FISCALES NO CONTABLES

10150034000000	TOTAL DE INGRESOS FISCALES NO CONTABLES

DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

10150035000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
10150036000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
10150037000000	PARTICIPACION DE LAS UTILIDADES
10150038000000	CASTIGOS
10150039000000	GASTOS POR ATENCION A CLIENTES
10150040000000	DONATIVOS
10150041000000	SANCIONES, INDEMNIZACIONES Y PENAS CONVENCIONALES
10150042000000	DEPRECIACION CONTABLE
10150043000000	GASTOS DE AUTOMOVILES DE USO NO INDISPENSABLE PARA LOS FINES DEL NEGOCIO
10150044000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
10150045000000	PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE INMUEBIENES, MOBILIARIO Y EQUIPO
10150046000000	PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES
10150047000000	HONORARIOS Y RENTAS DE PERSONAS FISICAS NO PAGADAS AL CIERRE DEL EJERCICIO
10150048000000	ESTIMACION NO DEDUCIBLE POR BAJA DE VALORES
10150049000000	RENTAS PAGADAS POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO
10150050000000	AMORTIZACION CONTABLE DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA
10150051000000	PERDIDA EN PARTICIPACION SUBSIDIARIA
10150052000000	INTERESES DEVENGADOS QUE EXCEDEN DEL VALOR DE MERCADO Y MORATORIOS PAGADOS O NO
10150053000000	GASTOS NO DEDUCIBLES
10150054000000	MULTAS
10150055000000	COMPRAS DE MATERIAS PRIMAS, DE PRODUCCION EN PROCESO Y DE ARTICULOS TERMINADOS NO DEDUCIBLES
10150056000000	MANO DE OBRA NO DEDUCIBLE
10150057000000	GASTOS DE FABRICACION NO DEDUCIBLES
10150058000000	AMORTIZACION CONTABLE
10150059000000	PROVISIONES
10150060000000	PERDIDA CAMBIARIA
10150061000000	ESTIMACIONES
10150062000000	COSTO DE LO VENDIDO CONTABLE
10150063000000	PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE BIENES ADJUDICADOS
10150064000000	PERDIDA CONTABLE EN FIDEICOMISOS
10150065000000	PERDIDA CONTABLE EN ASOCIACION EN PARTICIPACION
10150066000000	TOTAL DEL INVENTARIO INICIAL DEL EJERCICIO FISCAL DE 2011 DETERMINADO CON EL SISTEMA DE COSTEO DIRECTO CON BASE A COSTOS HISTORICOS
10150067000000	OTRAS DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES
10150068000000	TOTAL DE DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

LAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES SE CONTABILIZAN EN:

10150069000000	INTERESES PAGADOS
10150070000000	CONCEPTOS NO DEDUCIBLES PARA ISR
10150071000000	OTROS HONORARIOS
10150072000000	RENTAS PAGADAS

LA DEPRECIACION Y AMORTIZACION CONTABLE SE INTEGRA POR:

10150073000000 DEPRECIACIONES
 10150074000000 AMORTIZACIONES

DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES

10150075000000 AJUSTE ANUAL POR INFLACION DEDUCIBLE
 10150076000000 PERDIDA FISCAL EN VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO
 10150077000000 DEPRECIACION FISCAL
 10150078000000 CARGOS A PROVISIONES
 10150079000000 CARGOS A ESTIMACIONES
 10150080000000 HONORARIOS Y RENTAS DE PERSONAS FISICAS QUE NO AFECTARON EL RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE
 10150081000000 INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE PAGADOS
 10150082000000 PERDIDA POR CREDITOS INCOBRABLES
 10150083000000 COSTO DE LO VENDIDO DEDUCIBLE
 10150084000000 AMORTIZACION FISCAL
 10150085000000 PERDIDA CAMBIARIA FISCAL
 10150086000000 DEDUCCION INMEDIATA DE INVERSIONES
 10150087000000 RESERVA DE CONTINGENCIA
 10150088000000 PERDIDA FISCAL EN VENTA DE BIENES ADJUDICADOS
 10150089000000 PERDIDA FISCAL EN FIDEICOMISOS
 10150090000000 20% DEL TOTAL DEL INVENTARIO INICIAL DEL EJERCICIO FISCAL DE 2011 DETERMINADO CON EL SISTEMA DE COSTEO CON BASE A COSTOS HISTORICOS
 10150091000000 OTRAS DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES
 10150092000000 TOTAL DE DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES

INGRESOS CONTABLES NO FISCALES

10150093000000 INGRESOS POR DIVIDENDOS DE RESIDENTES EN EL PAIS
 10150094000000 UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO
 10150095000000 UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES
 10150096000000 UTILIDAD CAMBIARIA
 10150097000000 CANCELACION DE ESTIMACIONES
 10150098000000 CANCELACION DE PROVISIONES
 10150099000000 INTERESES MORATOPRIOS DEVENGADOS A FAVOR COBRADOS O NO
 10150100000000 UTILIDAD EN PARTICIPACION SUBSIDIARIA
 10150101000000 VENTAS ANTICIPADAS ACUMULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y DEVENGADAS EN ESTE
 10150102000000 UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE BIENES ADJUDICADOS
 10150103000000 UTILIDAD CONTABLE EN FIDEICOMISOS
 10150104000000 UTILIDAD CONTABLE EN ASOCIACION EN PARTICIPACION
 10150105000000 OTROS INGRESOS CONTABLES NO FISCALES
 10150106000000 TOTAL DE INGRESOS CONTABLES NO FISCALES

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**16.- INTEGRACION DEL INVENTARIO
 ACUMULABLE
 POR EL EJERCICIO TERMINADO
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
 (CIFRAS EN PESOS)**

**VALOR DEL
 INVENTARIO
 ACUMULABLE AL
 31 DE DICIEMBRE
 DEL 2004**

**PORCENTAJE
 DE
 ACUMULACION**

**INVENTARIO
 ACUMULABLE**

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL

CONCEPTO 10D030000 DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

10160000000000	2005
10160001000000	2006
10160002000000	2007
10160003000000	2008
10160004000000	2009
10160005000000	2010
10160006000000	2011
10160007000000	TOTAL

EL ANEXO No. 17 CONSTA DE 13 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	17.- INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	2011	2010	2009
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "10D031000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES			
10170000000000	MONTO ORIGINAL DE LA PERDIDA FISCAL			
10170001000000	INPC DEL ULTIMO MES DEL EJERCICIO EN QUE SE GENERO LA PERDIDA FISCAL			
10170002000000	INPC DEL PRIMER MES DE LA SEGUNDA MITAD DEL EJERCICIO EN QUE SE GENERO LA PERDIDA FISCAL			
10170003000000	FACTOR DE ACTUALIZACION DEL PERIODO			
10170004000000	PERDIDA FISCAL ACTUALIZADA POR EL EJERCICIO EN QUE SE GENERO			
	ACTUALIZACION DE LAS PERDIDAS FISCALES OBTENIDAS O APLICADAS EN LOS EJERCICIOS DE 2001 A 2002			
10170005000000	INPC DEL ULTIMO MES DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR A AQUEL EN QUE APLICARA O ACTUALIZARA LA PERDIDA FISCAL.			
10170006000000	INPC DEL MES EN QUE SE ACTUALIZO POR ULTIMA VEZ LA PERDIDA FISCAL			
10170007000000	FACTOR DE ACTUALIZACION DEL PERIODO			
10170008000000	PERDIDA FISCAL ACTUALIZADA AL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR			
	NOTA: LOS CONCEPTOS DE LOS INDICES DEL 10170005000000 AL 10170008000000 DEBEN REPETIRSE PARA ACTUALIZAR LAS PERDIDAS FISCALES OCURRIDAS Y APLICADAS EN LOS EJERCICIOS DE 2001 A 2002, ANOTANDO LOS DATOS EN LA COLUMNA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO EN QUE SE OBTUVO LA PERDIDA FISCAL			
10170009000000	INPC DEL ULTIMO MES DE LA PRIMERA MITAD DEL EJERCICIO EN QUE SE APLICA O ACTUALIZA LA PERDIDA FISCAL			
10170010000000	INPC DEL MES EN QUE SE ACTUALIZO POR			

10170011000000 ULTIMA VEZ LA PERDIDA FISCAL
 FACTOR DE ACTUALIZACION DEL PERIODO
 10170012000000 PERDIDA FISCAL ACTUALIZADA EN EL
 EJERCICIO EN QUE SE APLICA O ACTUALIZA

NOTA: LOS CONCEPTOS DE LOS INDICES
 10170009000000 AL 10170012000000 DEBEN
 REPETIRSE PARA ACTUALIZAR LAS
 PERDIDAS FISCALES OCURRIDAS DE 2001 A
 2010, O APLICADAS EN LOS EJERCICIOS DE
 2002 A 2011.

10170013000000 E,MO(MONTO DE LA DISMINUCION DE LA
 PERDIDA FISCAL EN EL EJERCICIO:)

NOTA: EL CONCEPTO DEL INDICE
 10170013000000 DEBE REPETIRSE LAS
 VECES QUE SEA NECESARIO PARA INDICAR
 EL EJERCICIO EN EL QUE SE AMORTIZAN LAS
 PERDIDAS FISCALES, ANOTANDO EL
 IMPORTE APLICADO EN LA COLUMNA A LA
 QUE CORRESPONDA LA PERDIDA FISCAL.

10170014000000 MONTO DE LA PERDIDA FISCAL PENDIENTE
 DE APLICAR

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

2008	2007	2006	2005	2004	2003	2002	2001

EL ANEXO No. 18 CONSTA DE 39 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN CUATRO PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	18.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. CUFIN POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	2011	2010	2009
10180000000000	SALDO INICIAL CUFIN			
	POR:			
10180001000000	FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS			
	IGUAL:			
10180002000000	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS			
	MAS:			
10180003000000	DIVIDENDOS COBRADOS			
	IGUAL:			
10180004000000	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL COBRO DE DIVIDENDOS			
	POR:			
10180005000000	FACTOR DE ACTUALIZACION			
	IGUAL:			
10180006000000	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE RECIBA CUFIN POR FUSION O ESCISION			
	MAS:			
10180007000000	CUFIN PROVENIENTE DE FUSION O ESCISION			
	IGUAL:			
10180008000000	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL REGISTRO POR FUSION O ESCISION			

	POR:
10180009000000	FACTOR DE ACTUALIZACION
	IGUAL:
10180010000000	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE DISTRIBUYAN DIVIDENDOS
	MENOS:
10180011000000	DIVIDENDOS PAGADOS, INCLUSO POR DISMINUCION O REDUCCION DE CAPITAL
	IGUAL:
10180012000000	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL PAGO DE DIVIDENDOS
	POR:
10180013000000	FACTOR DE ACTUALIZACION AL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE
	IGUAL:
10180014000000	SALDO FINAL DE CUFIN ACTUALIZADO HASTA EL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE
10180015000000	MENOS LA DIFERENCIA ACTUALIZADA A QUE SE REFIERE EL ART. 88, 4º PARRAFO L.I.S.R. (EJERCICIOS 2002 A 2011)
10180016000000	DIFERENCIA DE LA SUMA DEL I.S.R., PARTIDAS NO DEDUCIBLES Y LA P.T.U. DE LAS EMPRESAS (FRACC. I ART. 10 L.I.S.R.) QUE EXCEDA DEL RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO
	POR:
10180017000000	FACTOR DE ACTUALIZACION
	DIFERENCIA ACTUALIZADA DE LA SUMA DEL I.S.R., PARTIDAS NO DEDUCIBLES Y LA P.T.U. DE LAS EMPRESAS (FRACC. I ART. 10 L.I.S.R.) QUE EXCEDA DEL RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO
10180018000000	
	MAS:
10180019000000	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO
10180020000000	CUFIN TOTAL AL CIERRE DEL EJERCICIO
	EJERCICIOS DE 1975 A 1988:
10180021000000	INGRESO GLOBAL GRAVABLE O RESULTADO FISCAL. TITULOS II Y VII
	MENOS:
10180022000000	I.S.R. TITULOS II Y VII
10180023000000	P.T.U.
10180024000000	NETO
10180025000000	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS. ARTICULO 25 FRACCS. IX Y X L.I.S.R.
	IGUAL:
10180026000000	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO
	EJERCICIOS DE 1989 A 1998
10180027000000	RESULTADO FISCAL. TITULO II
	MENOS:
10180028000000	I.S.R. TITULO II
10180029000000	P.T.U.
10180030000000	NETO
10180031000000	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS. ARTICULO 25 FRACCS. IX Y X L.I.S.R.
	IGUAL:
10180032000000	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

EJERCICIOS DE 1999 A 2001

10180033000000	RESULTADO FISCAL. TITULO II
	MENOS:
10180034000000	UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA. ART. 10 3ER. PARRAFO L.I.S.R.
10180035000000	P.T.U.
10180036000000	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS. ARTICULO 25 FRACCS. IX Y X L.I.S.R.
10180037000000	I.S.R. TITULO II ART. 10 1ER. PARRAFO IGUAL:
10180038000000	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

EJERCICIOS DE 2002 A 2004

10180039000000	RESULTADO FISCAL. TITULO II
	MENOS:
10180040000000	I.S.R. TITULO II ART. 10 1ER. PARRAFO
10180041000000	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS. ARTICULO 32 FRACCS. VIII Y IX L.I.S.R.
	IGUAL:
10180042000000	RESULTADO POSITIVO
10180043000000	RESULTADO NEGATIVO (DIFERENCIA A QUE SE REFIERE EL ART. 88, 4º PARRAFO DE LA L.I.S.R.)
	CUANDO EL RESULTADO ES POSITIVO, MENOS:
10180044000000	IMPUESTO ACREDITADO ART. 11 FRAC. II ENTRE FACTOR ART. 2o. TRANSITORIO L.I.S.R. FRACCS. X Y LXXXII
	IGUAL:
10180045000000	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO CUANDO EL RESULTADO ES POSITIVO

EJERCICIOS DE 2005 A 2011

10180046000000	RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO
	MENOS:
10180047000000	I.S.R. TITULO II ART. 10 1ER. PARRAFO
10180048000000	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS. ARTICULO 32 FRACCS. VIII Y IX L.I.S.R.
10180049000000	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS ARTICULO 10 FRACCION I LISR
	IGUAL:
10180050000000	RESULTADO POSITIVO
10180051000000	RESULTADO NEGATIVO (DIFERENCIA A QUE SE REFIERE EL ART. 88, 4º PARRAFO DE LA L.I.S.R.)
	CUANDO EL RESULTADO ES POSITIVO, MENOS:
10180052000000	IMPUESTO ACREDITADO ART. 11 FRAC. II ENTRE FACTOR ART. 2 FRACC. I, INCISO c) DE DISPOSICIONES DE VIGENCIA TEMPORAL DE LA L.I.S.R.
	IGUAL:
10180053000000	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO CUANDO EL RESULTADO ES POSITIVO

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

2008	2007	2006	2005	2004	2003	2002	2001	2000	1999	1998	1997

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

1996	1995	1994	1993	1992	1991	1990	1989	1988	1987	1986

PARTE IV

DATOS A PROPORCIONAR

1985	1984	1983	1982	1981	1980	1979	1978	1977	1976	1975

EL ANEXO No. 19 CONSTA DE 15 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	19.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA.- CUFINRE POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	2011	2010	2009
10190000000000	SALDO INICIAL DE CUFINRE			
	POR:			
10190001000000	FACTOR DE ACTUALIZACION			
	IGUAL A:			
10190002000000	SALDO CUFINRE ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE RECIBA CUFINRE POR FUSION O ESCISION			
	MAS:			
10190003000000	CUFINRE PROVENIENTE DE FUSION O ESCISION			
	IGUAL A:			
10190004000000	SALDO CUFINRE DESPUES DEL REGISTRO POR FUSION O ESCISION			
	POR:			
10190005000000	FACTOR DE ACTUALIZACION			
	IGUAL A:			
10190006000000	SALDO CUFINRE ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE DISTRIBUYAN DIVIDENDOS, INCLUSIVE POR DISMINUCION O REDUCCION DE CAPITAL			
	MENOS:			
10190007000000	DIVIDENDOS PAGADOS			
	IGUAL A:			
10190008000000	SALDO CUFINRE DESPUES DEL PAGO DE DIVIDENDOS			
	POR:			
10190009000000	FACTOR DE ACTUALIZACION AL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE			
	IGUAL A:			
10190010000000	SALDO FINAL DE CUFINRE ACTUALIZADO HASTA EL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE			
	DETERMINACION DEL SALDO DE CUFINRE DE LOS EJERCICIOS 1999 A 2001			
10190011000000	RESULTADO FISCAL			
	MAS:			
10190012000000	P.T.U. DEDUCIDA EN LOS TERMINOS DE LA FRACCION III DEL ARTICULO 25 L.I.S.R.			
	MENOS:			
10190013000000	P.T.U. DEL EJERCICIO			
10190014000000	PARTIDAS NO DEDUCIBLES EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS ART. 25 FRACCIONES IX Y X L.I.S.R.			
10190015000000	UTILIDAD POR INGRESOS PROVENIENTES DE FUENTE DE RIQUEZA UBICADOS EN EL EXTRANJERO			

	IGUAL A:
10190016000000	UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA DEL EJERCICIO ART. 10 3ER. PARRAFO L.I.S.R.
	MENOS:
10190017000000	I.S.R. APLICABLE A LA UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA
	IGUAL A:
10190018000000	RESULTADO
	POR:
10190019000000	FACTOR ART. 124-A 3ER. PARRAFO L.I.S.R.
	IGUAL A:
10190020000000	UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA DEL EJERCICIO
10190021000000	CUFINRE TOTAL

PARTE II**DATOS A PROPORCIONAR**

2008	2007	2006	2005	2004	2003	2002	2001	2000	1999

(Continúa en la Décima Sección)

DECIMA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

(Viene de la Novena Sección)

EL ANEXO No. 20 CONSTA DE 12 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	20.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL	PAIS DE RESIDENCIA	FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO QUE LE DIO ORIGEN A LA OPERACION
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO 10D058000 DEL ANEXO DE DATOS GENERALES			
	NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO			
102000000000000	(ESPECIFICAR)			
10200001000000	TOTAL			

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR						
TIPO DE OPERACION CONTRATADA, DEUDA O CAPITAL	MONTO CONTRATADO	TIPO DE MONEDA	TASA DE INTERES	VIGENCIA DEL	VIGENCIA AL	INDIQUE SI SE CONTRATO CON UNA PARTE RELACIONADA (SI O NO)

EL ANEXO No. 21 CONSTA DE 23 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN CINCO PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	21.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL	SALDO INSOLUTO DEL PRESTAMO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010	TIPO DE FINANCIAMIENTO
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "10D059000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES			
	NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO			
102100000000000	(ESPECIFICAR)			
10210001000000	TOTAL			

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR				
FUE BENEFICIARIO EFFECTIVO DE LOS INTERESES (SI O NO)	NUMERO DE REGISTRO DEL ACREEDOR RESIDENTE EN EL EXTRANJERO ANTE EL SAT	PAIS DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES	TIPO DE MONEDA	DENOMINACION DE LA TASA DE INTERES

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

PORCENTAJE DE LA TASA DE INTERES	IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES PAGADOS	TASA DE RETENCION DEL I.S.R.	I.S.R. RETENIDO EN EL EJERCICIO	VIGENCIA DEL PRESTAMO DEL

PARTE IV

DATOS A PROPORCIONAR

VIGENCIA DEL PRESTAMO AL	SALDO INSOLUTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011	FECHA O FRECUENCIA DE EXIGIBILIDAD DEL PAGO DE INTERESES	GARANTIZO EL PRESTAMO (SI O NO)	IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES DEDUCIDOS (I.S.R.)

PARTE V

DATOS A PROPORCIONAR

IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES PAGADOS	EFFECTUO COLOCACIONES EN EL EXTRANJERO (SI O NO)	NUMERO DE OFICIO DE AUTORIZACION DE LA CNBV DE LA OFERTA PUBLICA EN EL EXTRANJERO DE VALORES EMITIDOS EN MEXICO

EL ANEXO No. 22 CONSTA DE 9 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	22.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL	PAIS DE RESIDENCIA FISCAL DE LA ENTIDAD	PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL CAPITAL DE LA ENTIDAD
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "10D060000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES			
	NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA SUBSIDIARIA, ASOCIADA O AFILIADA			
10220000000000	(ESPECIFICAR)			
10220001000000	TOTAL			

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

MONTO DE LA INVERSION	MONTO DE LAS UTILIDADES (PERDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION	MONTO DE LA UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR DE LA INVERSION

EL ANEXO No. 23 CONSTA DE 11 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	23.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL O RFC	PAIS DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES	PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL SOCIO O ACCIONISTA EN EL EJERCICIO
	NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL SOCIO O ACCIONISTA			
10230000000000	(ESPECIFICAR)			
10230001000000	TOTAL			

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

PERIODO DE TENENCIA DEL	PERIODO DE TENENCIA AL	MONTO DE APORTACIONES	MONTO DE RETIROS DE CAPITAL	MONTO DE PRESTAMOS EFECTUADOS	MONTO DE PRESTAMOS RECIBIDOS

EL ANEXO No. 24 CONSTA DE 25 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN CINCO PARTES.

PARTE I

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

24.- INGRESOS SUJETOS A REGIMENES
FISCALES PREFERENTES
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(CIFRAS EN PESOS)

NUMERO DE
IDENTIFICACION
FISCAL

PAIS DE
RESIDENCIA
FISCAL

TASA EFECTIVA
DEL IMPUESTO
SOBRE LA
RENTA PAGADA
EN EL
EXTRANJERO
(MENOR AL 75%
DEL QUE SE
PAGARIA EN
MEXICO)

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "10D061000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO,
FIDUCIARIO DEL CONTRATO DE
FIDEICOMISO

10240000000000 (ESPECIFICAR)

10240001000000 TOTAL

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

TIPO DE MONEDA	TIPO DE INGRESO	MONTO TOTAL DE LAS INVERSIONES O APORTACIONES EFECTUADAS DURANTE EL EJERCICIO	MONTO TOTAL DE REEMBOLSOS DE CAPITAL RECIBIDOS DURANTE EL EJERCICIO	MONTO TOTAL DE LAS UTILIDADES O PERDIDAS FISCALES EN LA PARTICIPACION ACCIONARIA

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES O GRAVABLES EN EL EJERCICIO	PARTICIPACION DIRECTA PROMEDIO POR DIA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO (PORCENTAJE) PORCENTAJE	PARTICIPACION DIRECTA PROMEDIO POR DIA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO (PORCENTAJE) IMPORTE	LA CONTABILIDAD ESTA A DISPOSICION DE LA AUTORIDAD (SI O NO)	INFORMACION DE ENTIDAD INTERPUESTA (SI O NO)

PARTE IV

DATOS A PROPORCIONAR

DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE TOTAL DE UTILIDADES O PERDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO	DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE TOTAL DE UTILIDADES DISTRIBUIDAS EN EL EJERCICIO	DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE MONTO TOTAL DE ACTIVOS NO AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE MONTO TOTAL DE ACTIVOS AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	EN EL CASO DE INGRESOS GENERADOS EN PARTICIPACION CON OTRAS ENTIDADES CUENTA CON LA INFORMACION DE LA ENTIDAD QUE GENERO INGRESOS POR PARTICIPACION CON OTRAS ENTIDADES (SI O NO)

PARTE V

DATOS A PROPORCIONAR

EN EL CASO DE INGRESOS GENERADOS EN PARTICIPACION CON OTRAS ENTIDADES ACTIVIDAD QUE REALIZA LA ENTIDAD EN LA QUE PARTICIPA	OPERACIONES CON FIDEICOMISO SEÑALAR SI LA INFORMACION ES PARA EL CASO DE LOS INGRESOS GENERADOS EN FIDEICOMISOS Y SIMILARES (SI O NO)	OPERACIONES CON FIDEICOMISO DESCRIPCION DEL OBJETO DEL FIDEICOMISO	VIGENCIA DEL	VIGENCIA AL

EL ANEXO No. 25 CONSTA DE 6 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.
PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	25.- ACREDITAMIENTO DE CREDITOS FISCALES DETERMINADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (ARTICULO 11 DE LA LEY POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	2011	2010
10250000000000	MONTO DEL CREDITO FISCAL DETERMINADO		
10250001000000	INPC DEL ULTIMO MES DEL EJERCICIO EN QUE SE DETERMINO EL CREDITO FISCAL		
10250002000000	INPC DEL ULTIMO MES DE LA PRIMERA MITAD DEL EJERCICIO EN QUE SE DETERMINO EL CREDITO FISCAL		
10250003000000	FACTOR DE ACTUALIZACION DEL PERIODO		
10250004000000	CREDITO FISCAL ACTUALIZADO		
10250005000000	ACREDITAMIENTO APLICADO CONTRA IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA		
10250006000000	MONTO Y/O REMANENTE DEL CREDITO FISCAL PENDIENTE DE APLICAR		
10250007000000	INPC DEL ULTIMO MES DE LA PRIMERA MITAD DEL EJERCICIO EN QUE ACREDITARA EL CREDITO FISCAL		
10250008000000	INPC DEL PRIMER MES EN QUE ACTUALIZO POR ULTIMA VEZ EL CREDITO FISCAL		
10250009000000	FACTOR DE ACTUALIZACION DEL PERIODO		
10250010000000	CREDITO FISCAL ACTUALIZADO		
10250011000000	ACREDITAMIENTO APLICADO CONTRA IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
10250012000000	E.MO([EJERCICIO EN QUE SE APLICO:])		
10250013000000	MONTO Y/O REMANENTE DEL CREDITO FISCAL PENDIENTE DE APLICAR		

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

	2009	2008	
INDICE	CONCEPTO		DATOS A PROPORCIONAR
	26.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)		TOTAL

**INGRESOS OBTENIDOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS
DICTAMINADO**

10260000000000	INGRESOS POR SERVICIOS
10260001000000	INGRESOS POR INTERESES
10260002000000	INGRESOS POR ARRENDAMIENTO OPERATIVO
10260003000000	OTROS BENEFICIOS POR ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE
10260004000000	RESULTADO POR POSICION MONETARIA SALDO ACREEDOR
10260005000000	COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS
10260006000000	RESULATDO POR INTERMEDIACION SALDO ACREEDOR
10260007000000	OTROS PRODUCTOS
10260008000000	IMPUESTOS DIFERIDOS (SALDO ACREEDOR)
10260009000000	UTILIDAD EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS
10260010000000	UTILIDAD POR OPERACIONES DISCONTINUAS, PARTIDAS EXTRAORDINARIAS Y CAMBIOS EN POLITICAS CONTABLES
10260011000000	OTROS INGRESOS
10260012000000	INGRESOS TOTALES SEGUN ESTADO DE RESULTADOS
	MENOS :
10260013000000	EFFECTO POR ACTUALIZACION DE CIFRAS
10260014000000	RESULTADO POR POSICION MONETARIA SALDO ACREEDOR
	IGUAL:
10260015000000	INGRESOS HISTORICOS
	MAS:
10260016000000	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE
10260017000000	UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACION DE ACCIONES
10260018000000	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO
10260019000000	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE INMUEBLES
10260020000000	INVENTARIO ACUMULABLE
10260021000000	ANTICIPO A CLIENTES
10260022000000	DEVOLUCIONES REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES
10260023000000	DEVOLUCIONES REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO
10260024000000	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE BIENES ADJUDICADOS
10260025000000	INGRESO ACUMULABLE POR DISMINUCION DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA
10260026000000	OTROS
	MENOS:
10260027000000	DIVIDENDOS COBRADOS DE RESIDENTES DEL PAIS
10260028000000	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES
10260029000000	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO
10260030000000	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE INMUEBLES
10260031000000	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE BIENES ADJUDICADOS
10260032000000	ANTICIPO DE CLIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES
10260033000000	OTROS
10260034000000	INGRESOS ACUMULABLES PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

EL ANEXO No. 27 CONSTA DE 9 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	27.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL O RFC	TIPO DE OPERACION	PAIS DE RESIDENCIA

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "10D033000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

IMPUESTO SOBRE LA RENTADENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA
PARTE RELACIONADA

INGRESOS ACUMULABLES

10270000000000 (ESPECIFICAR)

10270001000000 TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES

DEDUCCIONES AUTORIZADAS

10270002000000 (ESPECIFICAR)

10270003000000 TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

MONTO EN PESOS	METODO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA APLICADO	LA OPERACION ESTA PACTADA COMO CON PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES (SI O NO)	AJUSTE FISCAL DEL CONTRIBUYENTE PARA QUE LA OPERACION SE CONSIDERASE PACTADA COMO CON PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES
INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	

**28.- INFORMACION SOBRE SUS OPERACIONES
CON PARTES RELACIONADAS
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(CIFRAS EN PESOS)**

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "10D033000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

CONOCIMIENTO DEL NEGOCIO, INFORMACION GENERAL

**CUAL(ES) ES (SON) LA (S) ACTIVIDAD(ES) PREPONDERANTE(S) DEL
CONTRIBUYENTE:**

10280000000000	SERVICIOS	SI,NO
10280001000000	OTROS (ESPECIFICAR)	DATO
10280002000000	LA CONTRIBUYENTE DE LOS ACTIVOS QUE UTILIZA PARA REALIZAR SU ACTIVIDAD PREPONDERANTE MISMOS QUE ESTAN REGISTRADOS EN SU CONTABILIDAD.	SI,NO
10280003000000	LA CONTRIBUYENTE POSEE O USA ACTIVOS INTANGIBLES LOS CUALES SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN SU CONTABILIDAD	SI,NO
10280004000000	ESPECIFIQUE LOS PRINCIPALES ACTIVOS INTANGIBLES QUE USA EL CONTRIBUYENTE (VER APENDICE XI) QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN SU CONTABILIDAD	DATO
10280005000000	MONTO DE LA REGALIA POR EL USO DE ACTIVOS INTANGIBLES	IMPORTE
10280006000000	ESPECIFIQUE LOS PRINCIPALES ACTIVOS INTANGIBLES POR LOS QUE OTORGA EL USO O GOCE (VER APENDICE XI)	DATO
10280007000000	MONTO DE LA REGALIA POR EL QUE SE OTORGA EL USO DE ACTIVOS INTANGIBLES	IMPORTE
10280008000000	ESPECIFIQUE LOS PRINCIPALES ACTIVOS INTANGIBLES DE LOS QUE ES PROPIETARIO Y QUE TIENE REGISTRADOS EN SU CONTABILIDAD (VER APENDICE XI)	DATO
10280009000000	VALOR DEL ACTIVO INTANGIBLE QUE TIENE REGISTRADO EN SU CONTABILIDAD	IMPORTE

10280010000000	EL CONTRIBUYENTE OBTUVO UN ACUERDO ANTICIPADO DE PRECIOS APLICABLE AL EJERCICIO FISCAL	SI,NO
10280011000000	NUMERO DE OFICIO	DATO
10280012000000	FECHA DEL OFICIO	DD/MM/AAAA
10280013000000	INDIQUE SI SE ENCUENTRA EN NEGOCIACION UN ACUERDO ANTICIPADO DE PRECIOS APLICABLE AL EJERCICIO FISCAL	SI,NO
10280014000000	FECHA DE PRESENTACION DE LA PROMOCION	DD/MM/AAAA
10280015000000	EL CONTRIBUYENTE OBTUVO ALGUNA RESOLUCION FAVORABLE DEL SAT QUE INVOLUCRE TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS	SI,NO
10280016000000	NUMERO DE OFICIO	DATO
10280017000000	FECHA DEL OFICIO	DD/MM/AAAA
10280018000000	EL CONTRIBUYENTE CUENTA CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA A QUE SE REFIERE LA FRACCION XII DEL ARTICULO 86 DE LA LISR (ESTUDIO(S) DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA)	SI,NO,NA
10280019000000	EL CONTRIBUYENTE PRESENTO SU DECLARACION INFORMATIVA POR SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (FRACCION XIII DEL ARTICULO 86 DE LA LISR)	SI,NO,NA
10280020000000	FECHA DE PRESENTACION (ULTIMA PRESENTADA)	DD/MM/AAAA
10280021000000	EL CONTRIBUYENTE CUENTA CON EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION XV DEL ARTICULO 86 DE LA LISR POR SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	SI,NO,NA
	EL CONTRIBUYENTE CUENTA CON EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO CON LA FRACCION III DEL ARTICULO 18 DE LA LIETU POR SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS:	
10280022000000	RESIDENTES EN TERRITORIO NACIONAL	SI,NO
10280023000000	RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	SI,NO
	RFC DE LAS PERSONAS QUE ELABORARON LA DOCUMENTACION QUE DEMUESTRE EL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 86 FRACCION XII Y XV DE LA LISR Y 18 FRACCION III DE LA LIETU, O BIEN, QUE ASESORARON EN SU FORMULACION	
ELABORADORES		
10280024000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 1	DATO
10280025000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 2	DATO
10280026000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 3	DATO
ASESORES		
10280027000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 1	DATO
10280028000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 2	DATO
10280029000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 3	DATO
OBLIGACIONES EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA		
10280030000000	LAS CIFRAS REPORTADAS EN LA DECLARACION INFORMATIVA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS SON COINCIDENTES CON LAS MANIFESTADAS EN LOS ESTUDIOS DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (DOCUMENTACION COMPROBATORIA) (FRACCIONES XIII Y XII RESPECTIVAMENTE DEL ARTICULO 86 DE LA LISR)	SI,NO
10280031000000	EN CASO DE DISCREPANCIA, ESPECIFIQUE:	DATO
10280032000000	LAS CIFRAS REPORTADAS EN LA DECLARACION INFORMATIVA (FRACCION XIII DEL ARTICULO 86 DE LA LISR) SON COINCIDENTES CON LAS MANIFESTADAS EN EL ANEXO 27 DEL DICTAMEN, AMBAS REFERENTES A OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.	SI,NO
10280033000000	EN CASO DE DISCREPANCIA, ESPECIFIQUE:	DATO
10280034000000	LAS CIFRAS REPORTADAS PARA LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EN LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION XV DEL ARTICULO 86 DE LA LISR SON COINCIDENTES CON LAS MANIFESTADAS EN EL ANEXO 27 DEL DICTAMEN	SI,NO

10280035000000	EN CASO DE DISCREPANCIA, ESPECIFIQUE:	DATO
10280036000000	EN ALGUNA(S) DE LAS TRANSACCIONES ANALIZADAS EN LA DIVERSA DOCUMENTACION DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA DEL CONTRIBUYENTE, SE ELIGIO COMO PARTE EXAMINADA A LA PARTE RELACIONADA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO	SI,NO,NA
10280037000000	INDIQUE LAS TRANSACCIONES REALIZADAS	DATO
10280038000000	MONTO DE LAS TRANSACCIONES	IMPORTE
10280039000000	EL CONTRIBUYENTE TIENE EN SU PODER TODA LA INFORMACION FINANCIERA Y FISCAL DE LA PARTE RELACIONADA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO QUE ES NECESARIA PARA DEMOSTRAR EL ANALISIS Y LAS CONCLUSIONES DE LA DOCUMENTACION DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA EN DONDE DICHA PARTE RELACIONADA FUE ELEGIDA COMO LA PARTE A EXAMINAR.	SI,NO,NA

AJUSTES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA

10280040000000	REALIZO ALGUN AJUSTE EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA PARA QUE LOS PRECIOS, MONTOS DE CONTRAPRESTACIONES O MARGENES DE UTILIDAD DE LAS OPERACIONES CELEBRADAS CON PARTES RELACIONADAS SE CONSIDEREN COMO PACTADAS COMO LO HARIAN CON O ENTRE PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES	SI,NO
	NOTA: EN CASO DE QUE EL ANEXO 27 SE PRESENTE INFORMACION EN LA COLUMNA "AJUSTE FISCAL PARA QUE LA OPERACION SE CONSIDERASE PACTADA COMO CON PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES" CONTESTE LO SIGUIENTE:	
10280041000000	EL MONTO DEL INCREMENTO A LOS INGRESOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DE LA LISR	IMPORTE
10280042000000	EL MONTO DISMINUIDO A LOS INGRESOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DE LA LISR	IMPORTE
10280043000000	EL MONTO DEL INCREMENTO A LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS PARA EFECTOS DE LA LISR	IMPORTE
10280044000000	EL MONTO DISMINUIDO A LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS PARA EFECTOS DE LA LISR	IMPORTE

INTERESES CON PARTES RELACIONADAS CONSIDERADOS COMO DIVIDENDOS

10280045000000	EL CONTRIBUYENTE CONSIDERO INTERESES DEVENGADOS COMO DIVIDENDOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 92 DE LA LISR	SI,NO,NA
10280046000000	MONTO DE LOS INTERESES CONSIDERADOS COMO DIVIDENDOS	IMPORTE

GASTOS A PRORRATA

10280047000000	DEDUJO GASTOS CON PARTES RELACIONADAS EFECTUADOS EN EL EXTRANJERO A PRORRATA	SI,NO
10280048000000	INDIQUE EL MONTO DE LA DEDUCCION DE GASTOS EFECTUADOS EN EL EXTRANJERO A PRORRATA	IMPORTE

OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CON PARTES RELACIONADAS

10280049000000	ACUMULO INGRESOS PROVENIENTES DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	SI,NO,NA
10280050000000	INDIQUE EL MONTO DE LA ACUMULACION CORRESPONDIENTE	IMPORTE
10280051000000	EFFECTUO DEDUCCIONES RELACIONADAS CON OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	SI,NO,NA
10280052000000	INDIQUE EL MONTO DE LA DEDUCCION CORRESPONDIENTE	IMPORTE
10280053000000	OBTUVO PERDIDAS EN OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CON PARTES RELACIONADAS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 32 FRACCION XIX DE LA LISR	SI,NO,NA
10280054000000	INDIQUE EL MONTO CORRESPONDIENTE	IMPORTE
10280055000000	REALIZO PAGOS DE CANTIDADES INICIALES POR EL DERECHO A ADQUIRIR O VENDER, BIENES, DIVISAS, ACCIONES U OTROS TITULOS VALOR QUE NO COTIZARON EN MERCADOS RECONOCIDOS CONFORME A LO REFERIDO EN EL ARTICULO 32 FRACCION XXIII DE LA LISR	SI,NO,NA
10280056000000	INDIQUE EL MONTO CORRESPONDIENTE	IMPORTE

CAPITALIZACION INSUFICIENTE:

10280057000000	DETERMINO INTERESES NO DEDUCIBLES DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 32 FRACCION XXVI DE LA LISR	SI,NO,NA
10280058000000	SALDO PROMEDIO ANUAL DE TODAS LAS DEUDAS QUE DEVENGARON INTERESES A CARGO, DETERMINADAS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 32 FRACCION XXVI DE LA LISR	IMPORTE
10280059000000	CAPITAL CONTABLE AL INICIO DEL EJERCICIO DETERMINADO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 32 FRACCION XXVI DE LA LISR	IMPORTE
10280060000000	CAPITAL CONTABLE AL FINAL DEL EJERCICIO DETERMINADO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 32 FRACCION XXVI DE LA LISR	IMPORTE
10280061000000	CAPITAL CONTABLE PROMEDIO	IMPORTE
10280062000000	CAPITAL CONTABLE PROMEDIO POR TRES	IMPORTE
10280063000000	SALDO PROMEDIO ANUAL DE DEUDAS DEL CONTRIBUYENTE CONTRAIDAS CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, DETERMINADAS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 32 FRACCION XXVI DE LA LISR	IMPORTE
10280064000000	INTERESES NO DEDUCIBLES DETERMINADOS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 32 FRACCION XXVI DE LA LISR	IMPORTE

AJUSTES CORRESPONDIENTES

10280065000000	REALIZO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL (EN EL PROPIO EJERCICIO SUJETO A REVISION O PARA EFECTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES) ALGUN AJUSTE EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA COMO CONSECUENCIA DE APLICAR LO SEÑALADO EN LA DOCUMENTACION DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA DE ALGUNA PARTE RELACIONADA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO	SI,NO
10280066000000	EN CASO AFIRMATIVO, INDIQUE EL MONTO DE LOS MISMOS	IMPORTE
10280067000000	EL EJERCICIO(S) FISCAL(ES) AJUSTADOS	DATO
10280068000000	LLEVO A CABO AJUSTES CORRESPONDIENTES EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL (EN EL PROPIO EJERCICIO SUJETO A REVISION O PARA EFECTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES) SIN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 217 DE LA LISR	SI,NO
10280069000000	EN CASO AFIRMATIVO, INDIQUE EL MONTO DE LOS MISMOS	IMPORTE
10280070000000	EL EJERCICIO(S) FISCAL(ES) AJUSTADOS	DATO
10280071000000	LLEVO A CABO AJUSTES CORRESPONDIENTES EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL (EN EL PROPIO EJERCICIO SUJETO A REVISION O PARA EFECTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES) COMO CONSECUENCIA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN PAISES CON LOS CUALES MEXICO NO TIENE CELEBRADOS TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA FISCAL Y REALIZADOS POR LAS AUTORIDADES DE DICHOS PAISES	SI,NO
10280072000000	EN CASO AFIRMATIVO, INDIQUE EL MONTO DE LOS MISMOS	IMPORTE
10280073000000	EL EJERCICIO(S) FISCAL(ES) AJUSTADOS	DATO

EL ANEXO No. 29 CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	29.- INVERSIONES Y TERRENOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	ISR DEDUCCION EN EL EJERCICIO	ISR DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO	ISR ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO
10290000000000	CONSTRUCCIONES			
10290001000000	TIPO DE MAQUINARIA Y EQUIPO			
10290002000000	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA GENERACION DE ENERGIA (FUENTES RENOVABLES)			
10290003000000	ADAPTACION A INSTALACIONES PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES			
10290004000000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA			
10290005000000	EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMOVILES			
10290006000000	EQUIPO DE TRANSPORTE OTROS			
10290007000000	EQUIPO DE COMPUTO			
10290008000000	HERRAMIENTAS			

10290009000000	MOLDES
10290010000000	OTRAS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS
10290011000000	GASTOS, CARGOS DIFERIDOS Y EROGACIONES EN PERIODOS PREOPERATIVOS
10290012000000	TERRENOS
10290013000000	TOTAL

PARTE II

ISR		DATOS A PROPORCIONAR
ENAJENACIONES Y BAJAS	IETU ADQUISICIONES	IETU ENAJENACIONES
INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	30- DETERMINACION DE LA RENTA GRAVABLE PARA EFECTOS DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 16 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	IMPORTE
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "10D037000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES	
10300000000000	INGRESOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (FRACCION I)	
	MENOS:	
10300001000000	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE (FRACCION I)	
10300002000000	UTILIDADES CAMBIARIAS NO EXIGIBLES (FRACCION I, ULTIMO PARRAFO)	
10300003000000	OTROS	
	MAS:	
10300004000000	INGRESOS POR DIVIDENDOS O UTILIDADES EN ACCIONES, O LOS QUE SE REINVIERTAN DENTRO DE LOS 30 DIAS SIGUIENTES A SU DISTRIBUCION EN LA SUSCRIPCION O PAGO DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD QUE LOS DISTRIBUYO (FRACCION I, INCISO a))	
10300005000000	UTILIDADES CAMBIARIAS EXIGIBLES PROVENIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES (FRACCION I, INCISO b))	
10300006000000	DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DE LA ENAJENACION DE BIENES DE ACTIVO FIJO Y LA GANANCIA ACUMULABLE POR LA ENAJENACION DE DICHOS BIENES (FRACCION I, INCISO c))	
10300007000000	OTROS	
10300008000000	TOTAL DE INGRESOS PARA EFECTOS DE DETERMINAR LA RENTA GRAVABLE	
10300009000000	DEDUCCIONES AUTORIZADAS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (FRACCION II, INCISO a))	
	MENOS:	
10300010000000	AJUSTE ANUAL POR INFLACION DEDUCIBLE (FRACCION II, INCISO a))	
10300011000000	DEPRECIACION FISCAL DEDUCIDA (FRACCION II, INCISO a))	
10300012000000	COSTO FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO (FRACCION II, INCISO a))	
10300013000000	PERDIDAS CAMBIARIAS NO EXIGIBLES (FRACCION II, ULTIMO PARRAFO)	
10300014000000	TRES CUARTAS PARTES DE PERDIDAS CAMBIARIAS DEL EJERCICIO (FRACCION II, INCISO d), PRIMER Y SEGUNDO PARRAFOS)	
10300015000000	OTROS	

MAS:

10300016000000	DEPRECIACION FISCAL DEDUCIDA SIN ACTUALIZACION POR INFLACION (FRACCION II, INCISO b))
10300017000000	COSTO FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO SIN ACTUALIZACION POR INFLACION (FRACCION II, INCISO b))
10300018000000	VALOR NOMINAL DE LOS DIVIDENDOS O UTILIDADES QUE SE REEMBOLSEN, SIEMPRE QUE SE HUBIERAN RECIBIDO EN EJERCICIOS ANTERIORES MEDIANTE LA ENTREGA DE ACCIONES DE LA MISMA SOCIEDAD QUE LOS DISTRIBUYO O QUE LOS HUBIERA REINVERTIDO DENTRO DE LOS 30 DIAS SIGUIENTES A SU DISTRIBUCION EN LA SUSCRIPCION O PAGO DE AUMENTO DE CAPITAL DE DICHA SOCIEDAD. (FRACCION II, INCISO c))
10300019000000	PERDIDAS CAMBIARIAS EXIGIBLES PROVENIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES (FRACCION II, INCISO d), TERCER PARRAFO)
10300020000000	OTROS
10300021000000	TOTAL DE DEDUCCIONES PARA EFECTOS DE DETERMINAR LA RENTA GRAVABLE
10300022000000	RENTA GRAVABLE (PRIMER PARRAFO)

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**31.- DATOS INFORMATIVOS
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(CIFRAS EN PESOS)**

IMPORTE**PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES**

10310000000000	PTU GENERADA DURANTE EL EJERCICIO
10310001000000	PTU NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR
10310002000000	RENTA GRAVABLE BASE PARA P.T.U.

CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO IMPUESTO SOBRE LA RENTA

10310003000000	DEDUCCIONES AUTORIZADAS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
10310004000000	SALDO PROMEDIO ANUAL DE LOS CREDITOS PARA EL AJUSTE ANUAL
10310005000000	SALDO PROMEDIO ANUAL DE LAS DEUDAS PARA EL AJUSTE ANUAL
10310006000000	COEFICIENTE DE UTILIDAD POR APLICAR EN EL EJERCICIO SIGUIENTE
10310007000000	INGRESOS POR DIVIDENDOS DE PERSONAS RESIDENTES EN EL PAIS
10310008000000	INGRESOS POR DIVIDENDOS DE PERSONAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
10310009000000	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS QUE NO PROVIENEN DE CUFIN NI DE CUFIN REINVERTIDA
10310010000000	INGRESOS ACUMULABLES POR LA GANANCIA REALIZADA QUE DERIVE DE FUSION
10310011000000	INGRESOS ACUMULABLES POR LA GANANCIA REALIZADA QUE DERIVE DE ESCISION
10310012000000	INGRESOS ACUMULABLES POR LA GANANCIA REALIZADA QUE DERIVE DE REDUCCIONES DE CAPITAL DE SOCIEDADES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN LAS QUE EL CONTRIBUYENTE ES SOCIO O ACCIONISTA
10310013000000	INGRESOS ACUMULABLES POR LA GANANCIA REALIZADA QUE DERIVE DE LIQUIDACION DE SOCIEDADES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN LAS QUE EL CONTRIBUYENTE ES SOCIO O ACCIONISTA
10310014000000	PERDIDA DEDUCIDA DERIVADA DE FUSION
10310015000000	PERDIDA DEDUCIDA DERIVADA DE ESCISION
10310016000000	PERDIDA DEDUCIDA DERIVADA DE REDUCCION DE CAPITAL
10310017000000	PERDIDA DEDUCIDA DERIVADA DE LIQUIDACION DE SOCIEDADES
10310018000000	DIVIDENDOS PAGADSO PROVENIENTES DE CUFIN Y CUFINRE
10310019000000	DIVIDENDOS PAGADOS NO PROVENIENTES DE CUFIN NI DE CUFINRE

CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA

10310020000000	DEDUCCIONES AUTORIZADAS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA

DATOS INFORMATIVOS DEL I.E.T.U.

10310021000000	INGRESOS POR LOS QUE NO SE PAGARA EL IMPUESTO (EXENTOS)
10310022000000	TOTAL DE SALDOS PENDIENTES POR DEDUCIR ACTUALIZADO DE LAS INVERSIONES DE 1998 AL 2007
10310023000000	MONTO TOTAL DE DEDUCCION ADICIONAL POR INVERSIONES NUEVAS DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DEL 2007 (ARTICULO QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY DEL IETU)
10310024000000	BASE DETERMINADA PARA IDENTIFICAR EL CREDITO DE INVENTARIOS
10310025000000	BASE DETERMINADA PARA IDENTIFICAR EL CREDITO FISCAL DE PERDIDAS FISCALES POR DEDUCCION INMEDIATA O DEDUCCION DE TERRENOS
10310026000000	BASE DETERMINADA PARA IDENTIFICAR EL ACREDITAMIENTO POR SUELDOS Y SALARIOS GRAVADOS
10310027000000	BASE DETERMINADA PARA IDENTIFICAR EL ACREDITAMIENTO POR APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
10310028000000	DEDUCCION DE INVERSIONES
10310029000000	MONTO TOTAL DE PAGOS POR SUELDOS Y SALARIOS GRAVADOS
10310030000000	MONTO TOTAL DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PATRONALES

INTEGRACION DE LA BASE GRAVABLE DEL IETU

10310031000000	ENAJENACION DE BIENES
10310032000000	EXENTOS POR ENAJENACION DE BIENES
10310033000000	PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES
10310034000000	EXENTOS POR PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES
10310035000000	USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES
10310036000000	EXENTOS POR USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES
10310037000000	OTROS INGRESOS GRAVADOS
10310038000000	INGRESOS EXENTOS POR ENAJENACION DE PARTES SOCIALES DOCUMENTOS PENDIENTES DE COBRO Y TITULOS DE CREDITO
10310039000000	INGRESOS EXENTOS DE FONDOS DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL EXTRANJERO
10310040000000	INGRESOS EXENTOS DE CAJAS DE AHORRO
10310041000000	OTROS INGRESOS EXENTOS
10310042000000	TOTAL DE INGRESOS GRAVADOS
10310043000000	EROGACIONES POR ADQUISICION DE BIENES
10310044000000	EROGACIONES POR SERVICIOS INDEPENDIENTES
10310045000000	EROGACIONES POR EL USO O GOCE TEMPORALES DE BIENES
10310046000000	DEDUCCION DE INVERSIONES (ACTIVO FIJO)
10310047000000	CONTRIBUCIONES A CARGO
10310048000000	EROGACIONES POR APROVECHAMIENTOS
10310049000000	DEVOLUCIONES, DESCUENTOS O BONIFICACIONES, DEPOSITOS O ANTICIPOS
10310050000000	INDEMNIZACIONES POR DAÑOS Y PERJUICIOS Y PENAS CONVENCIONALES
10310051000000	PREMIOS PAGADOS EN EFECTIVO
10310052000000	DONATIVOS
10310053000000	PERDIDAS POR CREDITOS INCOBRABLES
10310054000000	QUITAS, CONDONACIONES, BONIFICACIONES Y DESCUENTOS SOBRE CARTERA DE CREDITOS
10310055000000	MONTO DE LAS RESERVAS PREVENTIVAS GLOBALES
10310056000000	PERDIDAS POR CREDITOS INCOBRABLES Y CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR
10310057000000	DEDUCCION ADICIONAL POR INVERSIONES
10310058000000	OTRAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS
10310059000000	TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS
10310060000000	BASE GRAVABLE
10310061000000	DEDUCCIONES QUE EXCEDEN A LOS INGRESOS

DETERMINACION DEL CREDITO FISCAL

10310062000000	BASE PARA EL CALCULO DEL CREDITO FISCAL
10310063000000	TASA DEL EMPUESTO
10310064000000	CREDITO FISCAL

**SALDOS ACTUALIZADOS (IMPUESTO SOBRE LA RENTA) AL CIERRE
DEL EJERCICIO DE:**

10310065000000	CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA
10310066000000	CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA
10310067000000	CUENTA DE CAPITAL DE APORTACION
10310068000000	IMPUESTO AL ACTIVO POR RECUPERAR DE 10 AÑOS ANTERIORES

COMERCIO EXTERIOR

10310069000000	VALOR DECLARADO EN ADUANA DE IMPORTACIONES TEMPORALES
10310070000000	VALOR DECLARADO EN ADUANA DE EXPORTACIONES TEMPORALES
10310071000000	VALOR DECLARADO EN ADUANA DE IMPORTACIONES DEFINITIVAS
10310072000000	VALOR DECLARADO EN ADUANA DE EXPORTACIONES DEFINITIVAS

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

10310073000000	IVA PAGADO EN ADUANAS DURANTE EL EJERCICIO
10310074000000	IVA CAUSADO POR IMPORTACION DE BIENES INTANGIBLES ADQUIRIDOS
10310075000000	IVA CAUSADO POR IMPORTACION DEL USO O GOCE DE BIENES INTANGIBLES
10310076000000	IVA CAUSADO POR IMPORTACION DE SERVICIOS
10310077000000	IVA ACREDITADO POR LA IMPORTACION DE BIENES INTANGIBLES ADQUIRIDOS
10310078000000	IVA ACREDITADO POR LA IMPORTACION DEL USO O GOCE DE BIENES INTANGIBLES
10310079000000	IVA ACREDITADO POR LA IMPORTACION DE SERVICIOS

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS

10310080000000	IEPS PAGADO EN ADUANAS DURANTE EL EJERCICIO

OTROS DATOS

10310081000000	IMPUESTO AL ACTIVO POR EL QUE SE SOLICITO DEVOLUCION
10310082000000	IMPUESTO AL ACTIVO COMPENSADO CONTRA ISR PROPIO
10310083000000	IMPUESTO AL ACTIVO COMPENSADO CONTRA IETU

EL ANEXO No. 32 CONSTA DE 12 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	32.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	NOMBRE DEL AGENTE ADUANAL	NUMERO DE PATENTE O AUTORIZACION DEL AGENTE ADUANAL O APODERADO ADUANAL	RFC DE LA SOCIEDAD CONSTITUIDA EN SU CASO POR EL AGENTE ADUANAL (ARTICULO 163 FRACCION II DE LA LEY ADUANERA)

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "10D062000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

CONCEPTO DE LOS BIENES IMPORTADOS O EXPORTADOS

IMPORTACIONES

10320000000000 (ESPECIFICAR)

10320001000000 TOTAL

EXPORTACIONES

10320002000000 (ESPECIFICAR)

10320003000000 TOTAL

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

CANTIDAD DE PEDIMENTOS	VALOR DECLARADO EN ADUANA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PAGADO	PAIS DE PROCEDENCIA	PAIS DE ORIGEN	PAIS DE DESTINO	PROGRAMA O DECRETO

EL ANEXO No. 33 CONSTA DE 9 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

33.- OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)

RFC PORCENTAJE DE PARTICIPACION CONFORME AL CONTRATO

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "10D032000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

NOMBRE DEL FIDEICOMISO Y/O NUMERO DE CONTRATO Y ENTIDAD FIDUCIARIA

10330000000000 (ESPECIFICAR)

10330001000000 TOTAL

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

DATOS CORRESPONDIENTES A LAS OPERACIONES TOTALES EFECTUADAS POR EL FIDEICOMISO

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)		IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (IETU)	
UTILIDAD (PERDIDA) FISCAL DEL EJERCICIO	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS DE ISR	INGRESO GRAVADO	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS DE IETU
		CREDITO FISCAL IETU	

LOS CUESTIONARIOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACION, CONTIENEN INFORMACION RELATIVA A LA REVISION EFECTUADA POR EL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CONTRIBUYENTE, QUE FORMAN PARTE DEL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.

TODA PREGUNTA DEBE SER ENTENDIDA CON RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL SUJETO A REVISION EN AQUELLOS CUESTIONAMIENTOS QUE NO APLIQUEN AL CONTRIBUYENTE, ASI COMO CUANDO A CRITERIO DEL CONTADOR PUBLICO QUE RESPONDA EL CUESTIONARIO NO HAY UNA RESPUESTA POSIBLE PARA UNA PREGUNTA EN UN RENGLON DETERMINADO, O BIEN, SIMPLEMENTE NO FUE REVISADO POR NO CAER EN EL ALCANCE DE REVISION, SE PODRA DEJAR EN BLANCO EL RENGLON QUE CORRESPONDA, HACIENDO LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, YA QUE DE NO HACERLO EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, ENTENDERA QUE EL CONTRIBUYENTE TENIA LA OBLIGACION CUESTIONADA Y NO LE DIO CUMPLIMIENTO.

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

CUESTIONARIO DE DIAGNOSTICO FISCAL (REVISION DEL CONTADOR PUBLICO) POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)

**PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS PARA LA REVISION
DE ESTADOS FINANCIEROS**

10340000000000	COMO CONSECUENCIA DE LA REALIZACION DE SU TRABAJO, PROPUISO AJUSTES QUE AFECTARAN LA SITUACION FINANCIERA Y FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.	SI,NO
10340001000000	EN CASO AFIRMATIVO, LOS AJUSTES AFECTARON LA BASE Y LA DETERMINACION DE LAS CONTRIBUCIONES A QUE ESTA SUJETO EL CONTRIBUYENTE.	SI,NO
	COMO CONSECUENCIA DE LA REALIZACION DE SU TRABAJO, DETECTO LO SIGUIENTE QUE NO FUE CORREGIDO POR EL CONTRIBUYENTE A LA FECHA DE EMISION DE SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.	
10340002000000	PARTIDAS QUE EL CONTRIBUYENTE DEDUJO INDEBIDAMENTE EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.	SI,NO
10340003000000	PARTIDAS QUE EL CONTRIBUYENTE DEDUJO INDEBIDAMENTE EN EL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA.	SI,NO
10340004000000	INGRESOS QUE EL CONTRIBUYENTE OMITIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.	SI,NO
10340005000000	INGRESOS QUE EL CONTRIBUYENTE OMITIO EN EL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA.	SI,NO
10340006000000	ACTOS O ACTIVIDADES QUE EL CONTRIBUYENTE OMITIO EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.	SI,NO
10340007000000	ACREDITAMIENTOS INDEBIDOS EFECTUADOS CONTRA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.	SI,NO
10340008000000	ACREDITAMIENTOS INDEBIDOS EFECTUADOS CONTRA EL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA.	SI,NO
10340009000000	ACREDITAMIENTOS INDEBIDOS EFECTUADOS CONTRA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.	SI,NO
10340010000000	EL CONTRIBUYENTE SE CORRIGIO POR LAS DIFERENCIAS Y/O ERRORES DETECTADOS. EN CASO NEGATIVO, EXPLIQUE LOS MOTIVOS EN EL ANEXO DEL SIPRED DENOMINADO INFORMACION ADICIONAL EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.	SI,NO,NA
10340011000000	EN CASO DE HABER DETECTADO EN SU AUDITORIA ALGUNA IRREGULARIDAD DE LAS SEÑALADAS EN LOS INDICES 10340000000000 AL 10340010000000, INDIQUE SI REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE DE ACUERDO CON SUS PRUEBAS DE AUDITORIA, EL ALCANCE A LAS MISMAS Y CON LA EVIDENCIA QUE CONSERVA EN SUS PAPELES DE TRABAJO, RESPONDA SI SE CERCIO DE QUE EL CONTRIBUYENTE CUMPLIERA CON LO SIGUIENTE:	SI,NO,NA

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)

DEDUCCIONES (I.S.R.)

10340012000000	EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS INDICES 10D090000 A 10D105000 DEL DIAGNOSTICO FISCAL, SE PROPUSIERON LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES.	SI,NO,NA
10340013000000	EN CASO AFIRMATIVO, EL CONTRIBUYENTE PRESENTO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS CON MOTIVO DE ESTA REVISION.	SI,NO,NA

DISPOSICIONES ESPECIFICAS (I.S.R.)

10340014000000	EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS INDICES 10D106000 A 10D139000 (SEGUN CORRESPONDA) DEL DIAGNOSTICO FISCAL, SE PROPUSIERON QUE SE HICIERAN NO DEDUCIBLES LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES.	SI,NO,NA
10340015000000	EN CASO AFIRMATIVO, EL CONTRIBUYENTE PRESENTO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS CON MOTIVO DE ESTA REVISION.	SI,NO,NA

IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (I.E.T.U.)**DISPOSICIONES ESPECIFICAS (I.E.T.U.)**

10340016000000	EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS INDICES 10D142000 A 10D146000 DEL DIAGNOSTICO FISCAL, SE PROPUSIERON LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES.	SI,NO,NA
10340017000000	EN CASO AFIRMATIVO EL CONTRIBUYENTE PRESENTO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS CON MOTIVO DE ESTA REVISION.	SI,NO,NA

DEDUCCIONES (I.E.T.U.)

10340018000000	EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS INDICES 10D147000 A 10D151000 DEL DIAGNOSTICO FISCAL, PROPUSO QUE SE HICIERAN NO DEDUCIBLES LAS EROGACIONES CORRESPONDIENTES.	SI,NO,NA
10340019000000	EN CASO AFIRMATIVO EL CONTRIBUYENTE PRESENTO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS CON MOTIVO DE ESTA REVISION.	SI,NO,NA

ACREDITAMIENTOS (I.E.T.U.)

10340020000000	EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS INDICES 10D152000 A 10D153000 DEL DIAGNOSTICO FISCAL, PROPUSO QUE SE HICIERAN LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES EN EL ACREDITAMIENTO.	SI,NO,NA
10340021000000	EN CASO AFIRMATIVO EL CONTRIBUYENTE PRESENTO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS CON MOTIVO DE ESTA REVISION.	SI,NO,NA

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**ACTOS O ACTIVIDADES (I.V.A.)**

10340022000000	EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS INDICES 10D154000 A 10D155000 DEL DIAGNOSTICO FISCAL, SE PROPUSIERON LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES.	SI,NO,NA
10340023000000	EN CASO AFIRMATIVO EL CONTRIBUYENTE PRESENTO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS CON MOTIVO DE ESTA REVISION.	SI,NO,NA

ACREDITAMIENTO (I.V.A.)

10340024000000	EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS INDICES 10D156000 A 10D158000 DEL DIAGNOSTICO FISCAL, SE PROPUSIERON LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES. EN EL ACREDITAMIENTO.	SI,NO,NA
10340025000000	EN CASO AFIRMATIVO EL CONTRIBUYENTE PRESENTO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS CON MOTIVO DE ESTA REVISION.	SI,NO,NA

ESPECIFICAS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

10340026000000	EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS INDICES 10D159000 A 10D160000 (SEGUN CORRESPONDA) DEL DIAGNOSTICO FISCAL, SE PROPUSIERON LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES. EN EL ACREDITAMIENTO.	SI,NO,NA
10340027000000	EN CASO AFIRMATIVO EL CONTRIBUYENTE PRESENTO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS CON MOTIVO DE ESTA REVISION.	SI,NO,NA

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
CUESTINARIO EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (REVISION DEL CONTADOR PUBLICO) POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)		
DE ACUERDO CON SUS PRUEBAS DE AUDITORIA, EL ALCANCE A LAS MISMAS Y CON LA EVIDENCIA QUE CONSERVA EN SUS PAPELES DE TRABAJO RESPONDA SI SE CERCIORO DE QUE EL CONTRIBUYENTE CUMPLIERA CON LO SIGUIENTE:		
CAPITALIZACION INSUFICIENTE (ARTICULO 32 FRACCION XXVI DE LA LISR)		
10350000000000	EN CASO DE HABER OBSERVADO QUE LAS RESPUESTAS DEL CONTRIBUYENTE A LOS INDICES 10280057000000 Y/O 10280064000000 DEL ANEXO 28, NO ERAN CORRECTAS Y LO LLEVARON A UN INCUMPLIMIENTO FISCAL, SEÑALO ALGUNA SALVEDAD EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL	SI,NO,NA
10350001000000	EN ADICION DE HABER CONTESTADO DE FORMA AFIRMATIVA EL INDICE 10350000000000, SEÑALO ALGUNA SALVEDAD EN SU DICTAMEN	SI,NO,NA
DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (ESTUDIO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA) POR OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (ARTICULO 86, FRACCION XII DE LA LISR)		
10350002000000	VERIFICO QUE EL CONTRIBUYENTE CUMPLIERA FORMALMENTE CON ESTA OBLIGACION FISCAL	SI,NO,NA
10350003000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE SE CONSIDERO COMO DEDUCIBLES LAS TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE LE REPRESENTARON UN COSTO O GASTO	SI,NO,NA
10350004000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE A ESTA OBLIGACION FISCAL, MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL	SI,NO,NA
10350005000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE, MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU DICTAMEN	SI,NO,NA
VERIFICO QUE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA, POR LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (ARTICULO 86, FRACCION XII DE LA LISR), INCLUYERA LO SIGUIENTE: NOTA: LAS PREGUNTAS REFERIDAS EN LOS RENGLONES 10350006000000 A 10350018000000 SOLO SE CONTESTARAN CUANDO SE HAYA CONTESTADO QUE "SI" EN EL RENGLON 10280018000000 DEL ANEXO 28		
10350006000000	1) NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DOMICILIO Y RESIDENCIA FISCAL, DE LAS PERSONAS RELACIONADAS CON LAS QUE SE CELEBRARON OPERACIONES.	SI,NO
10350007000000	2) QUE SE CONSIDERARAN TODAS LAS PARTES RELACIONADAS DE ACUERDO CON LA DEFINICION CONTENIDAS EN LOS PARRAFOS QUINTO Y SEXTO DEL ARTICULO 215 DE LA LISR.	SI,NO
10350008000000	3) DOCUMENTACION QUE DEMUESTRE LA PARTICIPACION DIRECTA E INDIRECTA ENTRE LAS PARTES RELACIONADAS.	SI,NO
10350009000000	4) INFORMACION RELATIVA A LAS FUNCIONES O ACTIVIDADES POR CADA TIPO DE OPERACION EVALUADA.	SI,NO
10350010000000	5) INFORMACION RELATIVA A LOS ACTIVOS UTILIZADOS EN CADA TIPO DE OPERACION EVALUADA.	SI,NO
10350011000000	6) INFORMACION RELATIVA A LOS RIESGOS ASUMIDOS EN CADA TIPO DE OPERACION EVALUADA.	SI,NO
10350012000000	7) INFORMACION Y DOCUMENTACION SOBRE LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS Y SUS MONTOS, POR CADA PARTE RELACIONADA Y POR CADA TIPO DE OPERACION EVALUADA.	SI,NO
10350013000000	8) METODO APLICADO CONFORME AL ARTICULO 216 DE LA LISR POR CADA TIPO DE OPERACION EVALUADA.	SI,NO
10350014000000	9) INFORMACION Y DOCUMENTACION SOBRE OPERACIONES O EMPRESAS COMPARABLES POR CADA TIPO DE OPERACION EVALUADA.	SI,NO

10350015000000	10) SE IDENTIFICARON EN LOS REGISTROS DE CONTABILIDAD QUE LA TOTALIDAD DE LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO ESTUVIERAN DEBIDAMENTE ASENTADAS.	SI,NO
10350016000000	EN CASO DE QUE NO SE HAYA CUMPLIDO CON ALGUNO DE LOS PUNTOS ANTES REFERIDOS, SEÑALE SI MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL.	SI,NO,NA
10350017000000	EN CASO DE QUE NO SE HAYA CUMPLIDO CON ALGUNO DE LOS PUNTOS ANTES REFERIDOS SEÑALE SI MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA EN SU DICTAMEN.	SI,NO,NA
10350018000000	VERIFICO QUE EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA SE CONCLUYERA QUE LAS OPERACIONES CELEBRADAS CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO POR EL CONTRIBUYENTE SE EFECTUARON DE ACUERDO A LOS PRECIOS O MONTOS DE CONTRAPRESTACIONES QUE HUBIERAN UTILIZADO PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES	SI,NO
10350019000000	EN CASO DE UNA CONCLUSION NEGATIVA INDIQUE SI REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE	SI,NO,NA
10350020000000	EN CASO DE UNA CONCLUSION NEGATIVA EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA, INDIQUE SI REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL DICTAMEN	SI,NO,NA
10350021000000	EN CASO DE QUE EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA SUGIRIERA UN AJUSTE DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA QUE EL CONTRIBUYENTE NO REALIZO, REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE	SI,NO,NA
10350022000000	EN CASO DE QUE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA SUGIRIERA UN AJUSTE DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA QUE EL CONTRIBUYENTE NO REALIZO, REVELO ALGUNA SALVEDAD EN DICTAMEN	SI,NO,NA
10350023000000	EN ESTOS ULTIMOS CASOS, CONSIDERO EL CONTRIBUYENTE COMO DEDUCIBLES LAS TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE LE REPRESENTARON UN COSTO O GASTO	SI,NO,NA
DECLARACION INFORMATIVA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO(ARTICULO 86 FRACCION XIII DE LA LISR)		
10350024000000	VERIFICO LA PRESENTACION OPORTUNA DE LA INFORMACION DE LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, EFECTUADAS DURANTE EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR.	SI,NO,NA
10350025000000	VERIFICO SI LAS CIFRAS REPORTADAS EN ESA DECLARACION COINCIDEN CON LAS MANIFESTADAS EN LA DOCUMENTACION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 86 FRACCION XII DE LA LISR (ESTUDIO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA)	SI,NO,NA
10350026000000	EN CASO NEGATIVO, ESPECIFIQUE: CONSIDERO EL CONTRIBUYENTE COMO DEDUCIBLES LAS TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE LE REPRESENTARON UN COSTO O GASTO	SI,NO,NA
10350027000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL	SI,NO,NA
10350028000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU DICTAMEN	SI,NO,NA
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION RESPECTO DE LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS (ARTICULO 86 FRACCION XV DE LA LISR)		
10350029000000	VERIFICO QUE EXISTA EVIDENCIA DOCUMENTAL A PARTIR DE LA CUAL SE PUEDA CONCLUIR QUE SE DETERMINARON INGRESOS ACUMULABLES Y DEDUCCIONES AUTORIZADAS CONSIDERANDO PARA ESAS OPERACIONES LOS PRECIOS O MONTOS DE CONTRAPRESTACIONES QUE HUBIERAN UTILIZADO PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES	SI,NO
10350030000000	EN CASO NEGATIVO, CONSIDERO EL CONTRIBUYENTE COMO DEDUCIBLES LAS TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE LE REPRESENTARON UN COSTO O GASTO	SI,NO

10350031000000	EN CASO DE UNA CONCLUSION NEGATIVA EN LA EVIDENCIA DOCUMENTAL, INDIQUE SI REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE	SI,NO,NA
10350032000000	EN CASO DE UNA CONCLUSION NEGATIVA EN LA EVIDENCIA DOCUMENTAL INDIQUE SI REVELO ALGUNA SALVEDAD EN SU DICTAMEN	SI,NO,NA
10350033000000	VERIFICO EN LA EVIDENCIA DOCUMENTAL REFERIDA EN EL INDICE 10350029000000 LA APLICACION DE LOS METODOS DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 216 DE LA LISR EN LOS TERMINOS DEL TERCER PARRAFO DEL CITADO ARTICULO	SI,NO
10350034000000	EN CASO DE NO HABERLOS APLICADO, INDIQUE SI REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, O BIEN EN SU DICTAMEN	SI,NO,NA
	METODOLOGIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (ARTICULO 216 DE LA LISR) POR TRANSACCION CON PARTES RELACIONADAS *	
10350035000000	VERIFICO QUE EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA, EXISTA EVIDENCIA DE QUE SE INTENTO APLICAR EN PRIMER TERMINO EL METODO DE PRECIO COMPARABLE NO CONTROLADO (PREVISTO POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 216 DE LA LISR) PARA CADA UNA DE SUS TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE VALIDO EN SUS ESTUDIOS DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA	SI,NO

IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA

	DETERMINACION DE LOS INGRESOS Y DEDUCCIONES AUTORIZADAS CONSIDERANDO PARA ESTAS OPERACIONES LOS PRECIOS Y MONTOS DE CONTRAPRESTACIONES QUE HUBIERAN UTILIZADO CON O ENTRE PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARADAS (ARTICULO 18 FRACCION III DE LA LIETU).	
10350036000000	VERIFICO QUE EL CONTRIBUYENTE CUMPLIERA CON ESTA OBLIGACION FISCAL	SI,NO
10350037000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE CONSIDERO COMO DEDUCIBLES LAS TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE LE REPRESENTARON UN COSTO O GASTO	SI,NO,NA
10350038000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE A ESTA OBLIGACION FISCAL, MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL	SI,NO,NA
10350039000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE, MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU DICTAMEN	SI,NO,NA

E. FORMATO GUIA PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL DE ESTADOS FINANCIEROS, APLICABLE A LAS CASAS DE CAMBIO, POR EL EJERCICIO FISCAL DEL 2011.

INDICE	CONCEPTO
DATOS DE IDENTIFICACION	
CONTRIBUYENTE :	
07A000000	RFC
07A001000	DENOMINACION O RAZON SOCIAL:
07A002000	CURP:
	DOMICILIO FISCAL:
07A003000	ENTIDAD FEDERATIVA:
07A004000	DELEGACION O MUNICIPIO:
07A005000	COLONIA O LOCALIDAD:
07A006000	CODIGO POSTAL:
07A007000	CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR:
07A008000	CIUDAD O POBLACION:
07A009000	TELEFONO:
07A010000	CORREO ELECTRONICO:
07A011000	CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES:
07A012000	NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE:

REPRESENTANTE LEGAL:

07C000000 RFC:
07C001000 NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S))
07C002000 NACIONAL
07C003000 EXTRANJERO:
07C004000 CURP:

DOMICILIO FISCAL:
07C005000 ENTIDAD FEDERATIVA:
07C006000 DELEGACION O MUNICIPIO:
07C007000 COLONIA O LOCALIDAD:
07C008000 CODIGO POSTAL:
07C009000 CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR:
07C010000 CIUDAD O POBLACION:
07C011000 TELEFONO
07C012000 CORREO ELECTRONICO:
07C013000 NUMERO DE ESCRITURA
07C014000 NUMERO DE NOTARIA QUE CERTIFICO EL PODER
07C015000 ENTIDAD EN LA QUE SE UBICA LA NOTARIA:
07C016000 FECHA DE CERTIFICACION DEL PODER
07C017000 FECHA DE DESIGNACION

CONTADOR PUBLICO:

07B000000 RFC
07B001000 NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S))
07B002000 CURP:
07B003000 NUMERO DE REGISTRO:

DOMICILIO FISCAL:
07B004000 ENTIDAD FEDERATIVA:
07B005000 DELEGACION O MUNICIPIO:
07B006000 COLONIA O LOCALIDAD:
07B007000 CODIGO POSTAL:
07B008000 CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR:
07B009000 CIUDAD O POBLACION:
07B010000 TELEFONO DEL CPR O DESPACHO:
07B011000 CORREO ELECTRONICO:
07B012000 COLEGIO AL QUE PERTENECE:
07B013000 NOMBRE DEL DESPACHO:
07B014000 RFC DEL DESPACHO:
07B015000 NUMERO DE REGISTRO DEL DESPACHO:

INDICE

CONCEPTO

DATOS GENERALES

07D000000 AUTORIDAD COMPETENTE
07D001000 ADMINISTRACION LOCAL
07D002000 OBLIGATORIO U OPTATIVO
07D003000 FORMA PARTE DE UNA ASOCIACION EN PARTICIPACION
07D004000 PRIMER DICTAMEN
07D005000 TIPO DE CONTRIBUYENTE ESPECIAL
07D006000 EMPRESA PARAESTATAL
07D007000 EMPRESA FILIAL
07D008000 EMPRESA SUBSIDIARIA
07D009000 ORGANISMO DESCENTRALIZADO

07D010000	FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL
07D011000	FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL
07D012000	FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR
07D013000	FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR
07D014000	TIPO DE OPINION
	RFC DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ASESORO(ARON) FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE:
07D015000	RFC 1
07D016000	RFC 2
07D017000	RFC 3
07D018000	RFC 4
07D019000	RFC 5

EFFECTOS FISCALES

07D020000	EN EL EJERCICIO DISMINUYO PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES, O BIEN, PARTICIPO EN ALGUNA FUSION O ESCISION (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 14)
07D021000	EFFECTUO OPERACIONES CON FIDEICOMISOS (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 30)
07D022000	REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR LOS ANEXOS 24 Y 25)
07D023000	REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES
07D024000	REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS
07D025000	DETERMINO RENTA GRAVABLE PARA EFFECTOS DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES
07D026000	LA RENTA GRAVABLE SE DETERMINO CON BASE EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 16 DE LA L.I.S.R. (PERSONAS MORALES. EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 27)

OTROS ASPECTOS

07D027000	EL CONTRIBUYENTE APLICO CRITERIOS CONTRARIOS A LOS PUBLICADOS EN EL D.O.F. COMO CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS
07D028000	ESPECIFIQUE EL O LOS NUMERO(S) DE CRITERIO(S)
07D029000	OBTUVO ALGUNA RESOLUCION POR PARTE DEL SAT O DE LA SHCP QUE HAYA AFECTADO SU SITUACION FISCAL DURANTE EL EJERCICIO
07D030000	NUMERO DE OFICIO 1
07D031000	FECHA DEL OFICIO 1
07D032000	NUMERO DE OFICIO 2
07D033000	FECHA DEL OFICIO 2
07D034000	NUMERO DE OFICIO 3
07D035000	FECHA DEL OFICIO 3
07D036000	OBTUVO ALGUNA RESOLUCION FAVORABLE POR PARTE DE AUTORIDADES JURISDICCIONALES QUE HAYA AFECTADO SU SITUACION FISCAL DURANTE EL EJERCICIO
07D037000	NUMERO DE RESOLUCION 1
07D038000	FECHA DE LA RESOLUCION 1
07D039000	NUMERO DE RESOLUCION 2
07D040000	FECHA DE LA RESOLUCION 2
07D041000	NUMERO DE RESOLUCION 3
07D042000	FECHA DE LA RESOLUCION 3
07D043000	FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (NORMAL)
07D044000	FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (ULTIMA COMPLEMENTARIA)

OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

07D045000	REALIZO OPERACIONES AFECTAS A RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 10)
07D046000	FUE RESPONSABLE SOLIDARIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN ALGUNA ENAJENACION DE ACCIONES EFECTUADA POR RESIDENTES EN EL EXTRANJERO. (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 11)
07D047000	CONTRATO OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS QUE TUVIERAN EFECTOS FISCALES DURANTE EL EJERCICIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 17)
07D048000	CONTRATO PRESTAMOS QUE TUVIERAN EFECTOS FISCALES DURANTE EL EJERCICIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 18)
07D049000	MANTUVO INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS DURANTE EL EJERCICIO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 19)
07D050000	OBTUVO INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 21)
07D051000	EFFECTUO OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 29)

DIAGNOSTICO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE**GENERALIDADES FISCALES**

07D052000	TIENE ACCIONISTAS RESIDENTES EN EL PAIS	SI,NO
07D053000	EN CASO AFIRMATIVO, ESTAN INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	SI,NO
07D054000	CONSERVA LA CONTABILIDAD EN SU DOMICILIO FISCAL (ARTICULO 28 FRACCION III DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION)	SI,NO
07D055000	SEÑALE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD QUE TIENE IMPLANTADO MANUAL	SI,NO
07D056000	MECANIZADO	SI,NO
07D057000	ELECTRICO	SI,NO
07D058000	COMBINADO	SI,NO
07D059000	Cuenta con los siguientes libros actualizados: DIARIO	SI,NO
07D060000	MAYOR	SI,NO
07D061000	ACTAS DE ASAMBLEA DE SOCIOS O ACCIONISTAS	SI,NO
07D062000	SOCIOS O ACCIONISTAS	SI,NO
07D063000	TIENE EMPLEADOS	SI,NO
07D064000	EN CASO NEGATIVO, TIENE ALGUN CONTRATO DE SERVICIOS DE PERSONAL (OUTSOURCING)	SI,NO

COMPROBANTES FISCALES

07D065000	EXPIDIO COMPROBANTES MEDIANTE DOCUMENTOS DIGITALES A TRAVES DE LA PAGINA DE INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	SI,NO
07D066000	OPTO POR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 86, PRIMER PARRAFO, FRACCION VI, SEGUNDO PARRAFO, DE LA L.I.S.R.	SI,NO

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)

DIO CUMPLIMIENTO A LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES FISCALES:

07D067000	EXPEDIR CONSTANCIAS EN LAS QUE SE ASIENTEN EL MONTO DE LOS PAGOS EFECTUADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN LOS TERMINOS DEL TITULO V DE LA LEY Y DEL IMPUESTO RETENIDO (ARTICULO 86 FRACCION III DE LA LEY).	SI,NO,NA
07D068000	LLEVAR UN REGISTRO DE LAS OPERACIONES QUE EFECTUO CON TITULOS VALOR EMITIDOS EN SERIE (ARTICULO 86 FRACCION XI DE LA LEY).	SI,NO,NA

07D069000	EFFECTUAR PAGOS DE DIVIDENDOS O UTILIDADES CON CHEQUE NOMINATIVO NO NEGOCIABLE EXPEDIDO A NOMBRE DEL SOCIO O ACCIONISTA O A TRAVES DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS AL SOCIO O ACCIONISTA (ARTICULO 86 FRACCION XIV INCISO a) DE LA LEY).	SI,NO,NA
07D070000	PROPORCIONAR A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS A LOS QUE LES PAGARON DIVIDENDOS, CONSTANCIA EN LA QUE SE SEÑALE SU MONTO, DONDE SE INDIQUE SI LOS DIVIDENDOS PROVIENEN DE ALGUNA CUENTA O REGISTRO ESPECIFICO (ARTICULO 86 FRACCION XIV INCISO b) DE LA LEY).	SI,NO,NA
07D071000	OPTO POR EFFECTUAR DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO O ANTERIORES (ARTICULO 220 Y 221 DE LA LEY).	SI,NO,NA
07D072000	EN CASO AFIRMATIVO LLEVA UN REGISTRO ACTUALIZADO Y ESPECIFICO DE LAS INVERSIONES POR LAS QUE SE TOMO LA DEDUCCION INMEDIATA DURANTE EL PLAZO ESTABLECIDO (ARTICULO 86 FRACCION XVII DE LA LEY).	SI,NO,NA
07D073000	INFORMAR A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LOS PRESTAMOS, APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL O AUMENTOS DE CAPITAL QUE RECIBAN EN EFECTIVO, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, MAYORES A \$600,000 (ARTICULO 86-A DE LA LEY, ASI COMO LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MNISCELANEA FISCAL PARA 2011).	SI,NO,NA
07D074000	OBTUVO DEVOLUCIONES DE IMPUESTOS POR PARTE DE LA AUTORIDAD Y QUE HAYAN GENERADO INTERESES.	SI,NO
07D075000	EN CASO AFIRMATIVO, ACUMULO LOS INGRESOS POR INTERESES PAGADOS POR LA AUTORIDAD FISCAL.	SI,NO

INGRESOS (I.S.R.)

CONSIDERO COMO OBTENIDOS SUS INGRESOS DE ACUERDO CON LOS MOMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FISCALES

07D076000	REALIZO OPERACIONES DE ENAJENACION DE ACCIONES	SI,NO

DEDUCCIONES (I.S.R.)

REUNIO LOS SIGUIENTES REQUISITOS FISCALES EN SUS DEDUCCIONES:

07D077000	EN EL CASO DE HONORARIOS O GRATIFICACIONES A ADMINISTRADORES, COMISARIOS, DIRECTORES, GERENTES GENERALES O MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, DE VIGILANCIA, CONSULTIVOS O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS A QUE ESTAN SUJETOS (ARTICULO 31 FRACCION X DE LA LEY).	SI,NO,NA
07D078000	EN LOS CASOS DE ASISTENCIA TECNICA, DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA O DE REGALIAS, SE HAYA COMPROBADO QUE, QUIEN PROPORCIONO LOS CONOCIMIENTOS CONTABA CON ELEMENTOS TECNICOS PROPIOS PARA ELLO, LOS PRESTO EN FORMA DIRECTA Y EFECTIVAMENTE SE HAYAN LLEVADO A CABO (ARTICULO 31 FRACCION XI DE LA LEY).	SI,NO,NA
07D079000	EN EL CASO DE GASTOS DE VIAJE, SE CONSTATO QUE NO HUBIERAN GASTOS EFECTUADOS POR SOCIOS, ACCIONISTAS O SUS FAMILIARES.	SI,NO,NA
07D080000	EN EL CASO DE PERDIDA PROVENIENTE DE ENAJENACION DE ACCIONES Y OTROS TITULOS VALOR, ASI COMO DE PERDIDAS FINANCIERAS QUE PROVENGAN DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL REFERIDAS A ACCIONES O INDICES ACCIONARIOS, SE CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULO 32 FRACCION XVII DE LA LEY).	SI,NO,NA
07D081000	PARA LA DETERMINACION DE LAS DEDUCCIONES POR INVERSIONES EN AUTOMOVILES Y AVIONES SE CONSIDERA COMO MONTO ORIGINAL DE LA INVERSION EL MONTO MAXIMO AUTORIZADO EN LEY (ARTICULO 42 FRACCION II Y III RESPECTIVAMENTE DE LA LEY).	SI,NO,NA
07D082000	EN EL CASO DE DEDUCCION ADICIONAL (PRIMER EMPLEO), SE CALCULO CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES (ARTICULO 230 DE LA LEY)	SI,NO,NA
07D083000	EN EL CASO DE DEDUCCION ADICIONAL (PRIMER EMPLEO), SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULOS 234 Y 236 DE LA LEY)	SI,NO,NA

DEDUCCIONES ESPECIFICAS (I.S.R.)

07D084000	CUANDO SE ADQUIERAN BIENES O DERECHOS POR DACION EN PAGO O POR ADJUDICACION, QUE NO PUEDAN CONSERVAR EN PROPIEDAD POR DISPOSICION LEGAL, NO SE DEDUCEN CONFORME AL ARTICULO 29 DE ESTA LEY (ARTICULO 57 DE LA LEY).	SI,NO,NA
07D085000	LOS QUEBRANTOS DIVERSOS REUNEN LA TOTALIDAD DE REQUISITOS DE DEDUCCION QUE ESTABLECE EL ARTICULO 31 DE LA LISR.	SI,NO,NA
07D086000	CUENTA CON FONDO DE PENSIONES, JUBILACIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD.	SI,NO,NA
	EN CASO AFIRMATIVO:	
07D087000	INDIQUE SI EL MONTO TOTAL DE LA RESERVA PARA FONDOS DE PENSIONES, JUBILACIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD, ESTA INVERTIDA ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 33, FRACCION II, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO REVISADO	SI,NO,NA
07D088000	DEDUCE LOS RENDIMIENTOS PROVENIENTES DE LA INVERSION DE LOS FONDOS DESTINADOS A LAS RESERVAS PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES O JUBILACIONES DE PERSONAL.	SI,NO,NA
07D089000	LA RESERVA PARA EL FONDO DE PENSIONES SE INCLUYE EN EL AJUSTE ANUAL INFLACIONARIO DENTRO DE LOS CREDITOS	SI,NO,NA
07D090000	EN EL EJERCICIO DEDUJO CREDITOS INCOBRABLES A QUE SE REFIERE LA FRACCION VI DEL ARTICULO 29 DE LA LISR	SI,NO,NA
07D091000	EN EL CASO DE PERDIDAS POR CREDITOS INCOBRABLES, SE CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE SEÑALA LA FRACCION XVI, ARTICULO 31 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA)	SI,NO,NA
07D092000	POR LAS CUENTAS INCOBRABLES O QUEBRANTOS, FUERON INCLUIDAS PARA EFECTOS DEL AJUSTE ANUAL POR INFLACION HASTA EL ULTIMO MES DE LA PRIMERA MITAD DEL EJERCICIO EN QUE SE DEDUZCA, COMO LO SEÑALA EL ARTICULO 31, FRACCION XVI, CUARTO PARRAFO.	SI,NO,NA
07D093000	INDIQUE SI DEDUJO PARA EFECTOS FISCALES PROVISIONES	SI,NO,NA
07D094000	EN CASO AFIRMATIVO, INDIQUE SI EL PAGO Y LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA CUMPLIERA CON LOS REQUISITOS FISCALES.	SI,NO,NA
07D095000	INDIQUE SI REDUJO SU CAPITAL SOCIAL.	SI,NO,NA
07D096000	EN CASO AFIRMATIVO, INDIQUE SI LA UTILIDAD DISTRIBUIBLE ESTA DETERMINADA CONFORME AL ARTICULO 89 DE LA LISR.	SI,NO,NA
07D097000	LA CUCA Y LAS APORTACIONES DE CAPITAL COINCIDEN CONTRA EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO ENGRANADO A LA CONTABILIDAD, Y LAS ACTAS DE ASAMBLEA.	SI,NO,NA
07D098000	INDIQUE SI EL SALDO DE LA CUENTA UTILIDAD FISCAL NETA, COINCIDE CON LAS DECLARACIONES DEL EJERCICIO Y ACTAS DE ASAMBLEA.	SI,NO,NA
07D099000	PARA EFECTOS DEL AJUSTE ANUAL POR INFLACION, LOS CREDITOS Y LAS DEUDAS EN MONEDA EXTRANJERA SE VALUAN A LA PARIDAD EXISTENTE AL PRIMER DIA DEL MES, COMO LO SEÑALA EL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 46 DE LA LISR	SI,NO,NA
07D100000	MANTUVO INVERSIONES A TRAVES DE FIDEICOMISOS PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE INMUEBLES (FIBRAS)	SI,NO
07D101000	EN CASO AFIRMATIVO, CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 223 Y 224 DE LA LEY	SI,NO
07D102000	MANTUVO INVERSIONES A TRAVES DE SOCIEDADES MERCANTILES PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE INMUEBLES (SIBRAS)	SI,NO
07D103000	EN CASO AFIRMATIVO, CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 223 Y 224-A DE LA LEY	SI,NO
07D104000	FORMO PARTE DE UN FIDEICOMISO PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE INMUEBLES (FIBRA)	SI,NO
07D105000	EN CASO AFIRMATIVO, CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 223 Y 224 DE LA LEY	SI,NO
07D106000	ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE INMUEBLES (SIBRA)	SI,NO
07D107000	EN CASO AFIRMATIVO, CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 223 Y 224-A DE LA LEY	SI,NO

IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (I.E.T.U.)

DISPOSICIONES ESPECIFICAS (I.E.T.U.)

07D108000	TIENE COMO ACTIVIDAD EXCLUSIVA LA COMPRA VENTA DE DIVISAS (ARTICULO 4 FRACCION VI, INCISO b) DE LA LEY).	SI,NO,NA

DEDUCCIONES (I.E.T.U.)

REUNIO LOS SIGUIENTES REQUISITOS FISCALES:

07D109000	LAS EROGACIONES CORRESPONDIERON A LA ADQUISICION DE BIENES, SERVICIOS INDEPENDIENTES O A LA OBTENCION DEL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES POR LAS QUE DEBA PAGAR EL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (ARTICULO 6 FRACCION I DE LA LEY).	SI,NO,NA
07D110000	EN EL CASO DE HABER OPTADO POR EFECTUAR LA DEDUCCION ADICIONAL SE CUMPLIERON LOS TERMINOS PREVISTOS (ARTICULO QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY PARA 2008).	SI,NO,NA
07D111000	EN EL CASO DE TENER CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO DEDUCE LOS INTERESES DERIVADOS DE DICHOS CONTRATOS (REGLA I.4.1.3. DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011).	SI,NO,NA

ACREDITAMIENTOS (I.E.T.U.)

07D112000	EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO ACREDITABLE FUE EFECTIVAMENTE PAGADO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y NO CONSIDERO COMO EFECTIVAMENTE PAGADO EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CUBIERTO CON ACREDITAMIENTOS O REDUCCIONES REALIZADAS EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES, CON EXCEPCION DEL ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO O CUANDO EL PAGO SE HUBIERA EFECTUADO MEDIANTE COMPENSACION EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 23 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION (ARTICULO 8 DE LA LEY ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011 Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY DEL ISR Y DE LA LEY DEL IDE)	SI,NO
07D113000	EN EL CASO DE INGRESOS PROVENIENTES DE FUENTE DE RIQUEZA UBICADA EN EL EXTRANJERO GRAVADOS POR EL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA, EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO PAGADO EN EL EXTRANJERO QUE ACREDITO NO FUE SUPERIOR AL MONTO DETERMINADO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 6 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SIN QUE EN NINGUN CASO EXCEDA DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA CORRESPONDIENTE A ESOS INGRESOS (ARTICULO 8 DE LA LEY, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011)	SI,NO,NA
07D114000	PARA LA APLICACION DEL CREDITO FISCAL RELACIONADO CON LAS EROGACIONES EFECTIVAMENTE PAGADAS POR LOS CONCEPTOS A QUE SE REFIERE EL CAPITULO I DEL TITULO IV DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SE CUMPLIO CON LA OBLIGACION DE ENTERAR LAS RETENCIONES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 113 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA O TRATANDOSE DE TRABAJADORES QUE TENGAN DERECHO AL SUBSIDIO PARA EL EMPLEO, EFECTIVAMENTE SE ENTREGUEN LAS CANTIDADES QUE POR DICHO SUBSIDIO CORRESPONDA A SUS TRABAJADORES (ARTICULO 8 DE LA LEY).	SI,NO,NA

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

ACREDITAMIENTO (I.V.A.)

CUMPLIO CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS DE ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:

07D115000	QUE TRATANDOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO TRASLADADO QUE SE HUBIESE RETENIDO CONFORME AL ARTICULO 1-A DE ESTA LEY, DICHA RETENCION SE HUBIERA ENTERADO EN LOS TERMINOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS (ARTICULO 5 FRACCION IV DE LA LEY).	SI,NO,NA

OBLIGACIONES (I.V.A.)

CUMPLIO CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:		
07D116000	EXPIDIO LAS CONSTANCIAS POR LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO QUE SE EFECTUEN, AL MOMENTO DE RECIBIR EL COMPROBANTE (ARTICULO 32 FRACCION V DE LA LEY).	SI,NO
07D117000	PROPORCIONO MENSUALMENTE Y EN TIEMPO A LAS AUTORIDADES FISCALES, LA INFORMACION SOBRE LAS PERSONAS A LAS QUE LES RETUVO IMPUESTOS (ARTICULO 32 FRACCION V DE LA LEY).	SI,NO

DECLARATORIA DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:

DECLARO QUE LA INFORMACION QUE PROPORCIONO EN EL DICTAMEN A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE CITADO, CONTIENE INFORMACION QUE CONSTA EN LIBROS, REGISTROS, DOCUMENTOS Y DECLARACIONES EN PODER DEL PROPIO CONTRIBUYENTE, MISMO QUE EXAMINE, COMO LO MANIFIESTO EN EL DICTAMEN E INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL QUE ADJUNTO.

07D118000 NOMBRE DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:

DECLARATORIA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

DECLARO QUE LA INFORMACION PROPORCIONADA EN EL DICTAMEN A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE QUE REPRESENTO, REFLEJA SUS OPERACIONES REALES, MISMAS QUE ESTAN CONTABILIZADAS EN SUS REGISTROS Y SE ENCUENTRAN AMPARADAS CON DOCUMENTACION COMPROBATORIA EN PODER DE MI REPRESENTADA.

07D119000 NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	1.- BALANCE GENERAL POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y DE 2010 (CIFRAS EN PESOS)	2011	2010
	ACTIVO		
	DISPONIBILIDADES		
07010000000000	CAJA, BILLETES Y MONEDAS EXTRANJEROS		
07010001000000	BANCOS		
	OTRAS DISPONIBILIDADES		
07010002000000	DOCUMENTOS DE COBRO INMEDIATO		
07010003000000	REMESAS EN CAMINO		
07010004000000	METALES FINOS AMONEDADOS		
07010005000000	TOTAL DE OTRAS DISPONIBILIDADES		
07010006000000	DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTIA		
07010007000000	TOTAL DE DISPONIBILIDADES		
	INVERSIONES EN VALORES		
07010008000000	TITULOS PARA NEGOCIAR		
07010009000000	TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA		
07010010000000	TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO		
07010011000000	OTRAS INVERSIONES EN VALORES		
07010012000000	TOTAL DE INVERSIONES EN VALORES		
07010013000000	DEUDORES POR REPORTO (SALDO DEUDOR)		
07010014000000	CUENTAS POR COBRAR (NETO)		
07010015000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO NO PAGADO		
07010016000000	BIENES ADJUDICADOS		
07010017000000	INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)		
07010018000000	INVERSIONES PERMANENTES		
07010019000000	ACTIVOS DE LARGA DURACION DISPONIBLES PARA LA VENTA		

IMPUESTOS DIFERIDOS

07010020000000 I.S.R. DIFERIDO
07010021000000 P.T.U. DIFERIDA
07010022000000 I.E.T.U. DIFERIDO

07010023000000 TOTAL DE IMPUESTOS DIFERIDOS

OTROS ACTIVOS

07010024000000 CARGOS DIFERIDOS
07010025000000 PAGOS ANTICIPADOS
07010026000000 INTANGIBLES
07010027000000 OTROS ACTIVOS A CORTO Y LARGO PLAZO

07010028000000 TOTAL DE OTROS ACTIVOS

07010029000000 TOTAL ACTIVO

PASIVO Y CAPITAL

PASIVO

PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS

07010030000000 DE CORTO PLAZO
07010031000000 DE LARGO PLAZO

07010032000000 TOTAL DE PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS

PRESTAMOS DE ACCIONISTAS

07010033000000 DE CORTO PLAZO
07010034000000 DE LARGO PLAZO

07010035000000 TOTAL DE PRESTAMOS DE ACCIONISTAS

COLATERALES VENDIDOS

07010036000000 REPORTOS (SALDO ACREEDOR)
07010037000000 OTROS COLATERALES VENDIDOS

07010038000000 TOTAL DE COLATERALES VENDIDOS

OTRAS CUENTAS POR PAGAR

CONTRIBUCIONES POR PAGAR

07010039000000 IMPUESTO SOBRE LA RENTA
07010040000000 IMPUESTO AL ACTIVO
07010041000000 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
07010042000000 IMPUESTO EMPESARIAL A TASA UNICA
07010043000000 IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS
07010044000000 IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
07010045000000 IMPUESTOS LOCALES
07010046000000 CUOTAS AL SEGURO SOCIAL
07010047000000 APORTACIONES AL INFONAVIT
07010048000000 APORTACIONES AL SAR
07010049000000 IMPUESTOS A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO
07010050000000 OTROS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

07010051000000 TOTAL DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR

07010052000000 PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES POR PAGAR

07010053000000 APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL PENDIENTES DE FORMALIZAR EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

07010054000000	ACREEDORES POR LIQUIDACION DE OPERACIONES
07010055000000	ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR
07010056000000	TOTAL DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR
07010057000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO NO COBRADO
	IMPUESTOS DIFERIDOS
07010058000000	I.S.R. DIFERIDO
07010059000000	P.T.U. DIFERIDA
07010060000000	I.E.T.U. DIFERIDO
07010061000000	TOTAL DE IMPUESTOS DIFERIDOS
07010062000000	CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS
07010063000000	TOTAL PASIVO
	CAPITAL CONTABLE
	CAPITAL CONTRIBUIDO
07010064000000	CAPITAL SOCIAL
07010065000000	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADAS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
07010066000000	PRIMA EN VENTA DE ACCIONES
07010067000000	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL CONTRIBUIDO
07010068000000	TOTAL DE CAPITAL CONTRIBUIDO
	CAPITAL GANADO
07010069000000	RESERVAS DE CAPITAL
07010070000000	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
07010071000000	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
07010072000000	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVO FIJO)
07010073000000	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES)
07010074000000	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
07010075000000	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA
07010076000000	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA DIFERIDO
07010077000000	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL GANADO
07010078000000	UTILIDAD NETA
07010079000000	PERDIDA NETA
07010080000000	TOTAL DE CAPITAL GANADO
07010081000000	TOTAL CAPITAL CONTABLE
07010082000000	TOTAL DE PASIVO CAPITAL CONTABLE
	CUENTAS DE ORDEN
07010083000000	CHEQUES DE VIAJERO EN CONSIGNACION
07010084000000	GIROS EN TRANSITO
07010085000000	ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES
07010086000000	DIVISAS A ENTREGAR POR VENTAS DIFERIDAS
07010087000000	DIVISAS A RECIBIR POR COMPRAS DIFERIDAS
07010088000000	POSICION DE DIVISAS

07010089000000	COLATERALES RECIBIDOS POR LA ENTIDAD
07010090000000	COLATERALES RECIBIDOS Y VENDIDOS POR LA ENTIDAD
07010091000000	OPERACIONES POR CUENTA DE TERCEROS
07010092000000	DOCUMENTOS A COBRANZA (SALVO BUEN COBRO)
07010093000000	OTRAS CUENTAS DE REGISTRO
07010094000000	TOTAL DE CUENTAS DE ORDEN

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	2.- ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y DE 2010 (CIFRAS EN PESOS)	2011	2010

NOTA: PARA EL LLENADO DE ESTE ANEXO ES NECESARIO CAPTURAR PRIMERO LA INFORMACION DEL ANEXO 5.

07020000000000	RESULTADO POR COMPRAVENTA DE DIVISAS
07020001000000	RESULTADO POR VALUACION DE DIVISAS
07020002000000	INGRESOS POR INTERESES
	MENOS:
07020003000000	GASTOS POR INTERESES
	MAS: MENOS:
07020004000000	RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO)
07020005000000	MARGEN FINANCIERO
	MAS:
07020006000000	COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS
	MENOS:
07020007000000	COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS
	MAS: MENOS:
07020008000000	RESULTADO POR INTERMEDIACION
07020009000000	OTROS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACION
07020010000000	TOTAL DE INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACION
	MENOS:
07020011000000	GASTOS DE ADMINISTRACION
07020012000000	UTILIDAD DE LA OPERACION
07020013000000	PERDIDA DE LA OPERACION
	MAS: MENOS:
07020014000000	OTROS PRODUCTOS

07020015000000	OTROS GASTOS
07020016000000	UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD
07020017000000	PERDIDA ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD
	MENOS:
07020018000000	I.S.R. CAUSADO
07020019000000	I.E.T.U. CAUSADO
07020020000000	I.S.R. DIFERIDO
07020021000000	I.E.T.U. DIFERIDO
07020022000000	OTROS
07020023000000	UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS
07020024000000	PERDIDA ANTES DE PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS
	MAS:MENOS:
07020025000000	PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS
07020026000000	UTILIDAD ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS
07020027000000	PERDIDA ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS
	MAS: MENOS:
07020028000000	OPERACIONES DISCONTINUADAS
07020029000000	UTILIDAD NETA
07020030000000	PERDIDA NETA
	LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

**EL ANEXO No. 3 CONSTA DE 18 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN CUATRO PARTES.
PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y DE 2010 (CIFRAS EN PESOS)	CAPITAL CONTRIBUIDO	
		CAPITAL SOCIAL	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADAS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
07030000000000	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009		
	MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS		
07030001000000	SUSCRIPCION DE ACCIONES		
07030002000000	CAPITALIZACION DE UTILIDADES		
07030003000000	CONSTITUCION DE RESERVAS		
07030004000000	TRASPASO DE RESULTADOS NETO A RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		
07030005000000	PAGO DE DIVIDENDOS		
07030006000000	OTROS		
07030007000000	TOTAL		

**MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO DE LA
UTILIDAD INTEGRAL**

07030008000000	UTILIDAD NETA
07030009000000	PERDIDA NETA
07030010000000	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
07030011000000	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVO FIJO)
07030012000000	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES)
07030013000000	OTROS
07030014000000	TOTAL
07030015000000	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

**MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS
ACCIONISTAS**

07030016000000	SUSCRIPCION DE ACCIONES
07030017000000	CAPITALIZACION DE UTILIDADES
07030018000000	CONSTITUCION DE RESERVAS
07030019000000	TRASPASO DE RESULTADOS NETO A RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
07030020000000	PAGO DE DIVIDENDOS
07030021000000	OTROS
07030022000000	TOTAL

**MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO DE LA
UTILIDAD INTEGRAL**

07030023000000	UTILIDAD NETA
07030024000000	PERDIDA NETA
07030025000000	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
07030026000000	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVO FIJO)
07030027000000	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES)
07030028000000	OTROS
07030029000000	TOTAL
07030030000000	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE
ESTADO FINANCIERO

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

CAPITAL CONTRIBUIDO:		RESERVAS DE CAPITAL	CAPITAL GANADO RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
PRIMA EN VENTA DE ACCIONES	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL CONTRIBUIDO			

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

RESULTADO POR TENENCIAS DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVO FIJO)	RESULTADO POR TENENCIAS DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES)	CAPITAL GANADO EFECTO INICIAL ACUMULADO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO	EFECTO INICIAL ACUMULADO DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA	EFECTO INICIAL ACUMULADO DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA DIFERIDO

PARTE IV

DATOS A PROPORCIONAR

OTRAS CUENTAS DE CAPITAL GANADO		CAPITAL GANADO UTILIDAD NETA	PERDIDA NETA	TOTAL DE CAPITAL CONTABLE
INDICE	CONCEPTO		DATOS A PROPORCIONAR	
	4.- ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y DE 2010 (CIFRAS EN PESOS)		2011	2010
07040000000000	UTILIDAD NETA			
07040001000000	PERDIDA NETA			
	AJUSTES POR PARTIDAS QUE NO IMPLICAN FLUJO DE EFECTIVO:			
07040002000000	UTILIDAD O PERDIDA POR VALORIZACION ASOCIADA A ACTIVIDADES DE INVERSION Y FINANCIAMIENTO			
07040003000000	ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO			
07040004000000	PERDIDAS POR DETERIORO O EFECTO POR REVERSION DEL DETERIORO ASOCIADOS A ACTIVIDADES DE INVERSION Y FINANCIAMIENTO			
07040005000000	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES			
07040006000000	PROVISIONES			
07040007000000	IMPUESTOS A LA UTILIDAD CAUSADOS Y DIFERIDOS			
07040008000000	PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS			
07040009000000	OPERACIONES DISCONTINUADAS			
07040010000000	OTROS AJUSTES POR PARTIDAS QUE NO IMPLICAN FLUJO DE EFECTIVO			
07040011000000	SUMA DE AJUSTES POR PARTIDAS QUE NO IMPLICAN FLUJO DE EFECTIVO			
	ACTIVIDADES DE OPERACION			
07040012000000	CAMBIO EN INVERSIONES EN VALORES			
07040013000000	CAMBIO EN DEUDORES POR REPORTO			
07040014000000	CAMBIO EN BIENES ADJUDICADOS			
07040015000000	CAMBIO EN OTROS ACTIVOS OPERATIVOS			
07040016000000	CAMBIO EN PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS			
07040017000000	CAMBIO EN PRESTAMOS DE ACCIONISTAS			
07040018000000	CAMBIO EN COLATERALES VENDIDOS			
07040019000000	CAMBIO EN OTROS PASIVOS OPERATIVOS			
07040020000000	OTRAS PARTIDAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE OPERACION			
07040021000000	FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACION			

ACTIVIDADES DE INVERSION

07040022000000	COBROS POR DISPOSICION DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO
07040023000000	PAGOS POR ADQUISICION DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO
07040024000000	COBROS POR DISPOSICION DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS
07040025000000	PAGOS POR ADQUISICION DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS
07040026000000	COBROS POR DISPOSICION DE OTRAS INVERSIONES PERMANENTES
07040027000000	PAGOS POR ADQUISICION DE OTRAS INVERSIONES PERMANENTES
07040028000000	COBROS DE DIVIDENDOS EN EFECTIVO
07040029000000	PAGOS POR ADQUISICION DE ACTIVOS INTANGIBLES
07040030000000	COBROS POR DISPOSICION DE ACTIVOS DE LARGA DURACION DISPONIBLES PARA LA VENTA
07040031000000	COBROS POR DISPOSICION DE OTROS ACTIVOS DE LARGA DURACION
07040032000000	PAGOS POR ADQUISICION DE OTROS ACTIVOS DE LARGA DURACION
07040033000000	OTRAS PARTIDAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE INVERSION
07040034000000	FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSION

ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO

07040035000000	COBROS POR EMISION DE ACCIONES
07040036000000	PAGOS POR REEMBOLSOS DE CAPITAL SOCIAL
07040037000000	PAGOS DE DIVIDENDOS EN EFECTIVO
07040038000000	PAGOS ASOCIADOS A LA RECOMPRA DE ACCIONES PROPIAS
07040039000000	OTRAS PARTIDAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO
07040040000000	FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO
07040041000000	INCREMENTO O DISMINUCION NETA DE EFECTIVO

AJUSTES AL FLUJO DE EFECTIVO POR VARIACIONES EN EL TIPO DE CAMBIO Y EN LOS NIVELES DE INFLACION

07040042000000	AJUSTE POR UTILIDAD O PERDIDA EN CAMBIOS DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO
07040043000000	AJUSTE POR INFLACION ASOCIADOS A LOS FLUJOS DE EFECTIVO BAJO UN ENTORNO ECONOMICO INFLACIONARIO
07040044000000	OTROS AJUSTES AL FLUJO DE EFECTIVO
07040045000000	TOTAL DE AJUSTES AL FLUJO DE EFECTIVO POR VARIACIONES EN EL TIPO DE CAMBIO Y EN LOS NIVELES DE INFLACION
07040046000000	EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL INICIO DEL PERIODO
07040047000000	EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

CONCEPTO

4.1 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

EL ANEXO No. 5 CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.
PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		2011	2010
	5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y DE 2010 (CIFRAS EN PESOS)		
	RESULTADO POR COMPRAVENTA DE DIVISAS		
07050000000000	POR COMPRAVENTA DE DIVISAS		
07050001000000	POR PIEZAS METALICAS ACUÑADAS EN FORMA DE MONEDA		
07050002000000	OTROS		
07050003000000	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR COMPRAVENTA DE DIVISAS		
07050004000000	TOTAL DE RESULTADO POR COMPRAVENTA DE DIVISAS		
	RESULTADO POR VALUACION DE DIVISAS		
07050005000000	POR VALUACION DE DIVISAS		
07050006000000	POR VALUACION DE PIEZAS METALICAS ACUÑADAS EN FORMA DE MONEDA		
07050007000000	OTROS		
07050008000000	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR VALUACION DE DIVISAS		
07050009000000	TOTAL DE RESULTADO POR VALUACION DE DIVISAS		
	INGRESOS POR INTERESES		
	INTERESES DE DISPONIBILIDADES		
07050010000000	BANCOS		
07050011000000	DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTIA		
07050012000000	OTROS		
07050013000000	TOTAL DE INTERESES DE DISPONIBILIDADES		
	INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE INVERSIONES EN VALORES		
07050014000000	POR TITULOS PARA NEGOCIAR		
07050015000000	POR TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA		
07050016000000	POR TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO		
07050017000000	OTROS		
07050018000000	TOTAL DE INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE INVERSIONES EN VALORES		
07050019000000	INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR EN OPERACIONES DE REPORTO		
07050020000000	DIVIDENDOS DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO		

UTILIDAD POR VALORIZACION

07050021000000	UTILIDAD EN CAMBIOS POR VALORIZACION
07050022000000	VALORIZACION DE INSTRUMENTOS INDIZADOS
07050023000000	VALORIZACION DE PARTIDAS EN UDIS
07050024000000	OTROS
07050025000000	TOTAL DE UTILIDAD POR VALORIZACION
07050026000000	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE INGRESOS POR INTERESES
07050027000000	TOTAL DE INGRESOS POR INTERESES

GASTOS POR INTERESES

07050028000000	INTERESES POR PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS
07050029000000	INTERESES POR PRESTAMOS DE ACCIONISTAS
07050030000000	SOBREPREGIO PAGADO EN INVERSIONES EN VALORES

PERDIDA POR VALORIZACION

07050031000000	PERDIDA EN CAMBIOS POR VALORIZACION
07050032000000	VALORIZACION DE INSTRUMENTOS INDIZADOS
07050033000000	VALORIZACION DE PARTIDAS EN UDIS
07050034000000	OTRAS
07050035000000	TOTAL DE PERDIDA POR VALORIZACION
07050036000000	OTROS
07050037000000	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE GASTOS POR INTERESES
07050038000000	TOTAL DE GASTOS POR INTERESES

RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO)

07050039000000	RESULTADO POR POSICION MONETARIA PROVENIENTE DE POSICIONES QUE GENERAN MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR)
07050040000000	RESULTADO POR POSICION MONETARIA PROVENIENTE DE POSICIONES QUE GENERAN MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)
07050041000000	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO)
07050042000000	TOTAL DE RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO)

COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS

07050043000000	DOCUMENTOS DE COBRO INMEDIATO Y REMESAS
07050044000000	CHEQUES DE VIAJERO
07050045000000	TRANSFERENCIA DE FONDOS
07050046000000	SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSION
07050047000000	OTRAS COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS
07050048000000	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS
07050049000000	TOTAL DE COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS

COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS

07050050000000	TRANSFERENCIA DE FONDOS
07050051000000	COMPRAVENTA DE VALORES
07050052000000	PRESTAMOS RECIBIDOS
07050053000000	OTRAS COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS
07050054000000	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS
07050055000000	TOTAL DE COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS

RESULTADO POR INTERMEDIACION**RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE**

07050056000000	TITULOS PARA NEGOCIAR
07050057000000	DECREMENTO O REVALUACION DE TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO
07050058000000	COLATERALES VENDIDOS
07050059000000	OTROS
07050060000000	TOTAL DE RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE

PERDIDA POR DETERIORO O EFECTO POR REVERSION DEL DETERIORO DE TITULOS

07050061000000	TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
07050062000000	TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO
07050063000000	OTROS
07050064000000	TOTAL DE PERDIDA POR DETERIORO O EFECTO POR REVERSION DEL DETERIORO DE TITULOS

RESULTADO POR COMPRAVENTA DE VALORES

07050065000000	TITULOS PARA NEGOCIAR
07050066000000	TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
07050067000000	TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO
07050068000000	OTROS
07050069000000	TOTAL DE RESULTADO POR COMPRAVENTA DE VALORES

COSTOS DE TRANSACCION

07050070000000	POR TITULOS PARA NEGOCIAR
07050071000000	OTROS
07050072000000	TOTAL COSTOS DE TRANSACCION
07050073000000	RESULTADO POR COMPRAVENTA DE COLATERALES RECIBIDOS
07050074000000	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR INTERMEDIACION
07050075000000	TOTAL DE RESULTADO POR INTERMEDIACION

OTROS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACION**DIVIDENDOS DE INVERSIONES PERMANENTES**

07050076000000	DIVIDENDOS DE OTRAS INVERSIONES PERMANENTES
07050077000000	DIVIDENDOS DE INVERSIONES PERMANENTES EN ASOCIADAS DISPONIBLES PARA LA VENTA
07050078000000	OTROS
07050079000000	TOTAL DE DIVIDENDOS DE INVERSIONES PERMANENTES

07050080000000 DONATIVOS
07050081000000 PERDIDA POR ADJUDICACION DE BIENES
07050082000000 RESULTADO EN VENTA DE BIENES ADJUDICADOS
07050083000000 RESULTADO POR VALUACION DE BIENES ADJUDICADOS

PERDIDA POR DETERIORO O EFECTO POR REVERSION
DEL DETERIORO

07050084000000 DE BIENES INMUEBLES
07050085000000 DE CREDITO MERCANTIL
07050086000000 DE OTROS ACTIVOS DE LARGA DURACION
07050087000000 DE OTROS ACTIVOS

07050088000000 TOTAL DE PERDIDA POR DETERIORO O EFECTO POR
REVERSION DEL DETERIORO

RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION MONETARIA
ORIGINADOS POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL
MARGEN FINANCIERO

07050089000000 RESULTADO POR POSICION MONETARIA ORIGINADO POR
PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN
FINANCIERO

07050090000000 RESULTADO POR VALORIZACION DE POSICIONES NO
RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO

07050091000000 TOTAL RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION
MONETARIA ORIGINADOS POR PARTIDAS NO
RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO

07050092000000 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OTROS INGRESOS
(EGRESOS) DE LA OPERACION

07050093000000 TOTAL DE OTROS INGRESOS (EGRESOS) DE LA
OPERACION

GASTOS DE ADMINISTRACION

07050094000000 BENEFICIOS DIRECTOS DE CORTO PLAZO

PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS
UTILIDADES

07050095000000 PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS
UTILIDADES CAUSADA

07050096000000 PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS
UTILIDADES DIFERIDA

07050097000000 ESTIMACION POR PARTICIPACION DE LOS
TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA NO
RECUPERABLE

07050098000000 TOTAL DE PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN
LAS UTILIDADES

07050099000000 HONORARIOS

07050100000000 RENTAS

07050101000000 GASTOS DE PROMOCION Y PUBLICIDAD

07050102000000 IMPUESTOS Y DERECHOS DIVERSOS

07050103000000 GASTOS NO DEDUCIBLES

07050104000000 GASTOS EN TECNOLOGIA

07050105000000 DEPRECIACIONES

07050106000000 AMORTIZACIONES

COSTO NETO DEL PERIODO DERIVADO DE BENEFICIOS A
LOS EMPLEADOS

07050107000000 BENEFICIOS DIRECTOS A LARGO PLAZO

BENEFICIOS POR TERMINACION

07050108000000	BENEFICIOS POR TERMINACION POR CAUSAS DISTINTAS A LA REESTRUCTURACION
07050109000000	BENEFICIOS POR TERMINACION POR CAUSA DE REESTRUCTURACION
07050110000000	TOTAL DE BENEFICIOS POR TERMINACION

BENEFICIOS AL RETIRO

07050111000000	PENSIONES
07050112000000	PRIMA DE ANTIGÜEDAD
07050113000000	OTROS BENEFICIOS POSTERIORES AL RETIRO
07050114000000	TOTAL DE BENEFICIOS AL RETIRO
07050115000000	TOTAL DE COSTO NETO DEL PERIODO DERIVADO DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS
07050116000000	OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION
07050117000000	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE GASTOS DE ADMINISTRACION
07050118000000	TOTAL DE GASTOS DE ADMINISTRACION

OTROS PRODUCTOS

RECUPERACIONES

07050119000000	IMPUESTOS
07050120000000	OTRAS RECUPERACIONES
07050121000000	TOTAL DE RECUPERACIONES

OTROS PRODUCTOS Y BENEFICIOS

07050122000000	UTILIDAD EN VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO
07050123000000	UTILIDAD EN VENTA DE BIENES ADJUDICADOS
07050124000000	UTILIDAD POR VALUACION DE BIENES ADJUDICADOS
07050125000000	GANANCIA EN COMPRA POR ADQUISICION DE NEGOCIOS
07050126000000	CANCELACION DE LA ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO
07050127000000	CANCELACION DE OTRAS CUENTAS DE PASIVO
07050128000000	INTERESES A FAVOR PROVENIENTES DE PRESTAMOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS
07050129000000	OTROS PRODUCTOS Y BENEFICIOS
07050130000000	TOTAL DE OTROS PRODUCTOS Y BENEFICIOS
07050131000000	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OTROS PRODUCTOS
07050132000000	TOTAL DE OTROS PRODUCTOS

OTROS GASTOS

07050133000000	AFECTACIONES A LA ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO

DETERIORO

07050134000000	POR BAJA DE VALOR DE INMUEBLES
07050135000000	CREDITO MERCANTIL
07050136000000	POR BAJA DE VALOR EN OTROS ACTIVOS
07050137000000	TOTAL DE DETERIORO

QUEBRANTOS

07050138000000	POR FALTANTE EN SUCURSALES
07050139000000	FRAUDES
07050140000000	SINIESTROS
07050141000000	OTROS QUEBRANTOS

07050142000000 TOTAL DE QUEBRANTOS

OTRAS PERDIDAS

07050143000000	EN VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO
07050144000000	EN VENTA DE BIENES ADJUDICADOS
07050145000000	POR VALUACION DE BIENES ADJUDICADOS
07050146000000	OTRAS PERDIDAS

07050147000000 TOTAL DE OTRAS PERDIDAS

07050148000000 COSTO FINANCIERO POR ARRENDAMIENTO
CAPITALIZABLE

07050149000000 INTERESES A CARGO EN FINANCIAMIENTO PARA
ADQUISICION DE ACTIVOS

07050150000000 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OTROS GASTOS

07050151000000 TOTAL DE OTROS GASTOS

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

ACUMULABLES O DEDUCIBLES PARA ISR		NO ACUMULABLES O NO AFECTOS AL ISR (INGRESOS) NO DEDUCIBLES (GASTOS) PARA ISR	
2011	2010	2011	2010

EL ANEXO No. 6 CONSTA DE 7 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	BASE GRAVABLE	TASA, TARIFA O CUOTA
	CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)		
07060000000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
07060001000000	OTRAS REDUCCIONES DEL I.S.R.		
07060002000000	I.S.R. CAUSADO EN EL EJERCICIO		
07060003000000	MONTO PENDIENTE APLICADO EN EL EJERCICIO, DEL ESTIMULO FISCAL POR PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO AUTORIZADO EN EJERCICIOS ANTERIORES		
07060004000000	MONTO PENDIENTE APLICADO EN EL EJERCICIO, DEL ESTIMULO FISCAL POR PROYECTOS DE INVERSION EN LA PRODUCCION CINEMATOGRAFICA NACIONAL DE EJERCICIOS ANTERIORES		
07060005000000	ESTIMULO POR PROYECTOS DE INVERSION EN LA PRODUCCION CINEMATOGRAFICA NACIONAL		

07060006000000	ESTIMULO A PROYECTOS DE INVERSION EN LA PRODUCCION TEATRAL NACIONAL
07060007000000	OTROS ESTIMULOS
07060008000000	TOTAL DE ESTIMULOS
07060009000000	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS ENTERADOS A LA FEDERACION
07060010000000	I.S.R. RETENIDO AL CONTRIBUYENTE
07060011000000	I.S.R. ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO
07060012000000	I.S.R. ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS
07060013000000	OTRAS CANTIDADES A CARGO
07060014000000	OTRAS CANTIDADES A FAVOR
07060015000000	DIFERENCIA A CARGO
07060016000000	DIFERENCIA A FAVOR
07060017000000	IMPUESTO ACREDITABLE POR DEPOSITOS EN EFECTIVO DEL EJERCICIO
07060018000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO DEL EJERCICIO
07060019000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO EN DECLARACIONES ANUAL, NORMAL Y COMPLEMENTARIAS
07060020000000	DIFERENCIA A CARGO DEL EJERCICIO
07060021000000	I.S.R. PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL I.E.T.U.
07060022000000	SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO

OTROS DATOS

07060023000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES
07060024000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS NO PROVENIENTES DE CUFIN NI DE CUFINRE
07060025000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS PROVENIENTES DE CUFINRE

IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO (I.D.E.)

07060026000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO
07060027000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO RECAUDADO POR INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO Y OTRAS QUE TENGAN ESTA OBLIGACION
07060028000000	SALDO A CARGO
07060029000000	PAGO EFECTUADO
07060030000000	NETO A CARGO
07060031000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO ACREDITADO CONTRA IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO
07060032000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO ACREDITADO CONTRA IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO A TERCEROS
07060033000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO COMPENSADO CONTRA I.E.T.U.
07060034000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO COMPENSADO CONTRA I.V.A.
07060035000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO COMPENSADO CONTRA I.E.P.S.
07060036000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO COMPENSADO CONTRA I.S.A.N.
07060037000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO COMPENSADO CONTRA OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES
07060038000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO DEVUELTO EN EL EJERCICIO.
07060039000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO PENDIENTE DE DEVOLUCION

IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (I.E.T.U.)

07060040000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA CAUSADO EN EL EJERCICIO
07060041000000	CREDITO FISCAL POR DEDUCCIONES MAYORES A LOS INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
07060042000000	CREDITO FISCAL POR ACTIVIDADES EN FIDEICOMISOS
07060043000000	ACREDITAMIENTO POR SUELDOS Y SALARIOS GRAVADOS
07060044000000	ACREDITAMIENTO POR APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PATRONALES
07060045000000	CREDITO FISCAL POR INVERSIONES DE 1998 AL 2007 (ARTICULO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY DEL IETU)
07060046000000	CREDITO FISCAL DE DEDUCCION INMEDIATA/PERDIDAS FISCALES EJERCICIOS 2005, 2006 Y 2007 (ARTICULO SEGUNDO DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2007)
07060047000000	I.E.T.U. A CARGO ANTES DEL ACREDITAMIENTO DEL I.S.R. PROPIO
07060048000000	ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO, (EL EFECTIVAMENTE PAGADO Y QUE NO SE CUBRIO CON ACREDITAMIENTOS O REDUCCIONES, CON EXCEPCION DEL QUE CORRESPONDA AL I.D.E. O COMPENSACIONES)
07060049000000	ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO PAGADO EN EL EXTRANJERO
07060050000000	ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO POR PAGO DE DIVIDENDOS EN EL EJERCICIO (NO PROVENIENTES DE CUFIN NI DE CUFINRE)
07060051000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA A CARGO DESPUES DEL ACREDITAMIENTO DEL I.S.R. PROPIO
07060052000000	PAGOS PROVISIONALES DEL I.E.T.U.
07060053000000	EXCEDENTES DE PAGOS PROVISIONALES DEL I.E.T.U. ACREDITADOS CONTRA PAGOS PROVISIONALES DE I.S.R. DEL MISMO PERIODO
07060054000000	PAGOS PROVISIONALES DE I.E.T.U. EFECTIVAMENTE PAGADOS
07060055000000	DIFERENCIA A CARGO
07060056000000	I.S.R. PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL I.E.T.U
07060057000000	OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE
07060058000000	OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
07060059000000	COMPENSACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO POR RECUPERAR
07060060000000	I.E.T.U. PAGADO EN DECLARACIONES ANUAL, NORMAL Y COMPLEMENTARIAS
07060061000000	IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO
07060062000000	SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

07060063000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%
07060064000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 11%
07060065000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0%
07060066000000	SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS
07060067000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)

07060068000000	TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES
07060069000000	SUMA DEL IVA CAUSADO DE LOS MESES DEL EJERCICIO
07060070000000	SUMA DEL IVA ACREDITABLE DE LOS MESES DEL EJERCICIO SIN INCLUIR SALDOS A FAVOR
07060071000000	SUMA DE COMPENSACIONES APLICADAS AL IVA DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES EN LOS MESES DEL EJERCICIO
07060072000000	SUMA DE ACREDITAMIENTOS DE SALDOS A FAVOR DE IVA
07060073000000	SUMA DEL IVA DEVUELTO EN LOS MESES DEL EJERCICIO

**IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS
(I.E.P.S.)**

07060074000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 30 %
07060075000000	SUMA DEL IEPS CAUSADO DE LOS MESES DEL EJERCICIO
07060076000000	SUMA DE COMPENSACIONES APLICADAS AL IEPS DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES EN LOS MESES DEL EJERCICIO

IMPUESTO AL COMERCIO EXTERIOR

07060077000000	IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION
07060078000000	IMPUESTO GENERAL DE EXPORTACION
07060079000000	TOTAL DE IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR

APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

07060080000000	CUOTAS OBRERO PATRONALES AL I.M.S.S.
07060081000000	APORTACIONES AL INFONAVIT
07060082000000	APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO

DERECHOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA

07060083000000	COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES (CNBV)
07060084000000	EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION (INM)
07060085000000	OTROS ESPECIFICAR CONCEPTO

CONTRIBUCIONES DE LAS QUE ES RETENEDOR:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)

POR PAGOS A RESIDENTES EN EL PAIS

07060086000000	POR SALARIOS
07060087000000	HONORARIOS AL 30% ART 113 L.I.S.R.
07060088000000	PREMIOS
07060089000000	HONORARIOS AL 10%
07060090000000	ARRENDAMIENTO AL 10%
07060091000000	ENAJENACION DE OTROS BIENES AL 20%
07060092000000	INTERESES AL 4.9%
07060093000000	INTERESES AL 20%
07060094000000	INTERESES (AL 0.60% SOBRE EL MONTO DEL CAPITAL)
07060095000000	COMISIONES
07060096000000	GANANCIA CAMBIARIA AL 30%
07060097000000	OTROS
07060098000000	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL PAIS

POR PAGOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

07060099000000	SALARIOS AL 15%
07060100000000	SALARIOS AL 30%
07060101000000	JUBILACIONES, PENSIONES Y OTROS CONCEPTOS AL 15%

07060102000000	JUBILACIONES, PENSIONES Y OTROS CONCEPTOS AL 30%
07060103000000	HONORARIOS
07060104000000	REGALIAS AL 5%
07060105000000	REGALIAS AL 10%
07060106000000	REGALIAS AL 25%
07060107000000	REGALIAS AL 30%
07060108000000	ASISTENCIA TECNICA
07060109000000	MEDIACIONES
07060110000000	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES
07060111000000	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 5%
07060112000000	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 25%
07060113000000	INTERCAMBIO DE DEUDA PUBLICA POR CAPITAL
07060114000000	ARRENDAMIENTO FINANCIERO
07060115000000	PREMIOS
07060116000000	SERVICIO TURISTICO DE TIEMPO COMPARTIDO
07060117000000	INTERESES AL 4.9%
07060118000000	INTERESES AL 10%
07060119000000	INTERESES AL 15%
07060120000000	INTERESES AL 21%
07060121000000	INTERESES AL 30%
07060122000000	ENAJENACION DE INMUEBLES
07060123000000	ENAJENACION DE ACCIONES
07060124000000	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL
07060125000000	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE DEUDA
07060126000000	CONSTRUCCION DE OBRA, INSTALACION, MANTENIMIENTO O MONTAJE EN BIENES INMUEBLES
07060127000000	CONTRATO DE FLETAMENTO
07060128000000	ESPECTACULOS PUBLICOS, ARTISTICOS Y DEPORTIVOS
07060129000000	OTROS

07060130000000	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

07060131000000	SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS
07060132000000	USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PRESTADOS U OTORGADOS POR PERSONAS FISICAS
07060133000000	SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE BIENES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS O MORALES
07060134000000	SERVICIOS PRESTADOS POR COMISIONISTAS PERSONAS FISICAS
07060135000000	ADQUISICION, O USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES TANGIBLES, QUE ENAJENEN U OTORGUEN RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAIS
07060136000000	OTROS
07060137000000	TOTAL DE I.V.A. RETENIDO

OTRAS CONTRIBUCIONES RETENIDAS

07060138000000	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS RETENIDO
07060139000000	OTROS

**COMPENSACIONES EFECTUADAS Y DEVOLUCIONES
OBTENIDAS****COMPENSACIONES EFECTUADAS DURANTE EL
EJERCICIO DE SALDOS A FAVOR PROVENIENTES DE:**

	A VALOR HISTORICO DE:
07060140000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
07060141000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
07060142000000	IMPUESTO AL ACTIVO

07060143000000 IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
07060144000000 IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO
07060145000000 OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES

A VALOR ACTUALIZADO DE:

07060146000000 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
07060147000000 IMPUESTO SOBRE LA RENTA
07060148000000 IMPUESTO AL ACTIVO
07060149000000 IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
07060150000000 IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO
07060151000000 OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES

**COMPENSACIONES EFECTUADAS DURANTE EL
EJERCICIO APLICADAS A:**

A VALOR HISTORICO DE:

07060152000000 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PROPIO
07060153000000 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO A TERCEROS
07060154000000 IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO
07060155000000 IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO A TERCEROS
07060156000000 IMPUESTO AL ACTIVO
07060157000000 IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
07060158000000 IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO
07060159000000 OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES

A VALOR ACTUALIZADO DE:

07060160000000 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PROPIO
07060161000000 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO A TERCEROS
07060162000000 IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO
07060163000000 IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO A TERCEROS
07060164000000 IMPUESTO AL ACTIVO
07060165000000 IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
07060166000000 IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO
07060167000000 OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES

07060168000000 RECARGOS
07060169000000 MULTAS
07060170000000 OTROS ACCESORIOS

DEVOLUCIONES OBTENIDAS EN EL EJERCICIO

A VALOR HISTORICO DE:

07060171000000 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
07060172000000 IMPUESTO SOBRE LA RENTA
07060173000000 IMPUESTO AL ACTIVO
07060174000000 IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
07060175000000 IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO
07060176000000 OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES

A VALOR ACTUALIZADO DE:

07060177000000 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
07060178000000 IMPUESTO SOBRE LA RENTA
07060179000000 IMPUESTO AL ACTIVO
07060180000000 IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
07060181000000 IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO
07060182000000 OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

**CONTRIBUCION DETERMINADA
POR AUDITORIA A CARGO
O A FAVOR**

**CONTRIBUCION A CARGO O SALDO A
FAVOR DETERMINADO POR EL
CONTRIBUYENTE**

DIFERENCIA

CONCEPTO

6.1 DECLARATORIA

EL ANEXO No. 7 CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.
PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	7.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	CONTRIBUCION A CARGO DETERMINADA POR AUDITORIA	CONTRIBUCION A CARGO DETERMINADA POR EL CONTRIBUYENTE
	PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)		
07070000000000	ENERO		
07070001000000	FEBRERO		
07070002000000	MARZO		
07070003000000	ABRIL		
07070004000000	MAYO		
07070005000000	JUNIO		
07070006000000	JULIO		
07070007000000	AGOSTO		
07070008000000	SEPTIEMBRE		
07070009000000	OCTUBRE		
07070010000000	NOVIEMBRE		
07070011000000	DICIEMBRE		
07070012000000	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES		
	PAGOS DEFINITIVOS DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DERIVADO DE DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS NO PROVENIENTES DE CUFIN NI DE CUFINRE		
07070013000000	ENERO		
07070014000000	FEBRERO		
07070015000000	MARZO		
07070016000000	ABRIL		
07070017000000	MAYO		
07070018000000	JUNIO		
07070019000000	JULIO		
07070020000000	AGOSTO		
07070021000000	SEPTIEMBRE		
07070022000000	OCTUBRE		
07070023000000	NOVIEMBRE		
07070024000000	DICIEMBRE		
07070025000000	TOTAL DE PAGOS		
	PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (I.E.T.U.)		
07070026000000	ENERO		
07070027000000	FEBRERO		
07070028000000	MARZO		
07070029000000	ABRIL		
07070030000000	MAYO		
07070031000000	JUNIO		
07070032000000	JULIO		
07070033000000	AGOSTO		
07070034000000	SEPTIEMBRE		
07070035000000	OCTUBRE		
07070036000000	NOVIEMBRE		
07070037000000	DICIEMBRE		
07070038000000	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES		

**PAGOS DIRECTOS EFECTUADOS POR EL
CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN
EFECTIVO (I.D.E.)**

07070039000000	ENERO
07070040000000	FEBRERO
07070041000000	MARZO
07070042000000	ABRIL
07070043000000	MAYO
07070044000000	JUNIO
07070045000000	JULIO
07070046000000	AGOSTO
07070047000000	SEPTIEMBRE
07070048000000	OCTUBRE
07070049000000	NOVIEMBRE
07070050000000	DICIEMBRE
07070051000000	TOTAL DE PAGOS

**PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS
DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)**

07070052000000	ENERO
07070053000000	FEBRERO
07070054000000	MARZO
07070055000000	ABRIL
07070056000000	MAYO
07070057000000	JUNIO
07070058000000	JULIO
07070059000000	AGOSTO
07070060000000	SEPTIEMBRE
07070061000000	OCTUBRE
07070062000000	NOVIEMBRE
07070063000000	DICIEMBRE
07070064000000	TOTAL DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS

**PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS
DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y
SERVICIOS (I.E.P.S.)**

07070065000000	ENERO
07070066000000	FEBRERO
07070067000000	MARZO
07070068000000	ABRIL
07070069000000	MAYO
07070070000000	JUNIO
07070071000000	JULIO
07070072000000	AGOSTO
07070073000000	SEPTIEMBRE
07070074000000	OCTUBRE
07070075000000	NOVIEMBRE
07070076000000	DICIEMBRE
07070077000000	TOTAL DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

**DIFERENCIA DE LA
CONTRIBUCION A CARGO**

**SALDO A FAVOR
DETERMINADO POR
AUDITORIA**

**SALDO A FAVOR
DETERMINADO POR EL
CONTRIBUYENTE**

**DIFERENCIA DEL SALDO A
FAVOR**

EL ANEXO No. 8 CONSTA DE 15 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	8.- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS CUANDO EXISTAN DIFERENCIAS ENTRE LO CALCULADO POR AUDITORIA Y EL CONTRIBUYENTE POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	ENERO	FEBRERO
	PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)		
	PERSONAS MORALES		
07080000000000	SUMA DE INGRESOS NOMINALES DE MESES ANTERIORES DEL EJERCICIO		
07080001000000	INGRESOS NOMINALES DEL MES QUE DECLARA		
07080002000000	TOTAL DE INGRESOS NOMINALES		
	POR:		
07080003000000	COEFICIENTE DE UTILIDAD		
07080004000000	UTILIDAD FISCAL PARA PAGOS PROVISIONALES (MAS) MENOS :		
07080005000000	ANTICIPOS Y RENDIMIENTOS DISTRIBUIDOS EN EL PERIODO		
07080006000000	PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE DISMINUIR		
07080007000000	ESTIMULOS FISCALES		
07080008000000	ESTIMULO FISCAL POR PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS PAGADA EN EL MISMO EJERCICIO (ARTICULO SEGUNDO DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2006)		
07080009000000	DEDUCCION ADICIONAL DEL FOMENTO AL PRIMER EMPLEO		
07080010000000	BASE GRAVABLE DEL PAGO PROVISIONAL		
07080011000000	TASA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
07080012000000	PAGO PROVISIONAL DEL MES DETERMINADO		
	MENOS:		
07080013000000	REDUCCIONES		
07080014000000	PAGOS PROVISIONALES DEL MISMO EJERCICIO EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD		
07080015000000	RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
07080016000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO Y ACREDITADO EN EL MES		
07080017000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO ESTIMADO Y ACREDITADO EN EL MES		
07080018000000	OTRAS CANTIDADES A CARGO		
07080019000000	OTRAS CANTIDADES A FAVOR		
07080020000000	PAGO PROVISIONAL DEL MES DETERMINADO POR AUDITORIA		
07080021000000	PAGO PROVISIONAL DEL MES DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE		
07080022000000	DIFERENCIA		
	PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (I.E.T.U.)		
07080023000000	SUMA DE INGRESOS PERCIBIDOS DE MESES ANTERIORES DEL EJERCICIO		
07080024000000	INGRESOS PERCIBIDOS DEL PERIODO (MES AL QUE CORRESPONDE EL PAGO)		
07080025000000	TOTAL DE INGRESOS PERCIBIDOS		

07080026000000	INGRESOS POR LOS QUE NO SE PAGARA EL IMPUESTO (EXENTOS) DE MESES ANTERIORES DEL EJERCICIO
07080027000000	INGRESOS POR LOS QUE NO SE PAGARA EL IMPUESTO (EXENTOS) DEL PERIODO (MES AL QUE CORRESPONDE EL PAGO)
07080028000000	INGRESOS GRAVADOS
	MENOS:
	DEDUCCIONES AUTORIZADAS DE MESES ANTERIORES DEL EJERCICIO
07080029000000	ADQUISICION DE BIENES
07080030000000	SERVICIOS INDEPENDIENTES
07080031000000	USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES
07080032000000	CONTRIBUCIONES
07080033000000	EROGACIONES POR APROVECHAMIENTOS
07080034000000	INDEMNIZACIONES POR DAÑOS Y PERJUICIOS Y PENAS CONVENCIONALES
07080035000000	PREMIOS PAGADOS EN EFECTIVO
07080036000000	DONATIVOS
07080037000000	PERDIDAS POR CREDITOS INCOBRABLES
07080038000000	QUITAS, CONDONACIONES, BONIFICACIONES Y DESCUENTOS SOBRE CARTERA DE CREDITOS
07080039000000	MONTO DE LAS RESERVAS PREVENTIVAS GLOBALES
07080040000000	PERDIDAS POR CREDITOS INCOBRABLES Y CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR
07080041000000	INVERSIONES
07080042000000	DEDUCCION ADICIONAL POR INVERSIONES
07080043000000	OTRAS
07080044000000	SUMA DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS DE MESES ANTERIORES DEL EJERCICIO
	DEDUCCIONES AUTORIZADAS DEL PERIODO
07080045000000	ADQUISICION DE BIENES
07080046000000	SERVICIOS INDEPENDIENTES
07080047000000	USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES
07080048000000	CONTRIBUCIONES
07080049000000	EROGACIONES POR APROVECHAMIENTOS
07080050000000	INDEMNIZACIONES POR DAÑOS Y PERJUICIOS Y PENAS CONVENCIONALES
07080051000000	PREMIOS PAGADOS EN EFECTIVO
07080052000000	DONATIVOS
07080053000000	PERDIDAS POR CREDITOS INCOBRABLES
07080054000000	QUITAS, CONDONACIONES, BONIFICACIONES Y DESCUENTOS SOBRE CARTERA DE CREDITOS
07080055000000	MONTO DE LAS RESERVAS PREVENTIVAS GLOBALES
07080056000000	PERDIDAS POR CREDITOS INCOBRABLES Y CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR
07080057000000	INVERSIONES
07080058000000	DEDUCCION ADICIONAL POR INVERSIONES
07080059000000	OTRAS
07080060000000	SUMA DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS DEL PERIODO
07080061000000	TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS
07080062000000	BASE GRAVABLE DEL PAGO PROVISIONAL
07080063000000	IMPUESTO CAUSADO DEL PERIODO
07080064000000	CREDITO FISCAL POR DEDUCCIONES MAYORES A LOS INGRESOS (CONFORME AL ARTICULO 11 LIETU)
07080065000000	ACREDITAMIENTO POR SUELDOS Y SALARIOS GRAVADOS DEL PERIODO
07080066000000	ACREDITAMIENTO POR APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PATRONALES DEL PERIODO

07080067000000	CREDITO FISCAL POR INVERSIONES DEL PERIODO
07080068000000	CREDITO FISCAL DE DEDUCCION INMEDIATA/PERDIDAS FISCALES DEL PERIODO
07080069000000	ACREDITAMIENTO DE PAGOS PROVISIONALES DEL ISR DEL PERIODO EFECTIVAMENTE PAGADOS ANTE LAS OFICINAS AUTORIZADAS
07080070000000	ACREDITAMIENTO DEL ISR RETENIDO DEL PERIODO
07080071000000	IMPUESTO A CARGO ANTES DE PAGOS PROVISIONALES
07080072000000	PAGOS PROVISIONALES DE IETU EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD
07080073000000	OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE DEL PERIODO
07080074000000	OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE DEL PERIODO
07080075000000	PAGO PROVISIONAL DEL MES DETERMINADO POR AUDITORIA
07080076000000	PAGO PROVISIONAL DEL MES DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE
07080077000000	DIFERENCIA

**PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS
DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)**

07080078000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%
07080079000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 11%
07080080000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0%
07080081000000	SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS
07080082000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)
07080083000000	TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES
07080084000000	TOTAL DE I.V.A. CAUSADO
	MENOS:
07080085000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO
07080086000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE
07080087000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE POR COMPRA DE MERCANCIAS, BIENES Y SERVICIOS DE IMPORTACION
07080088000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IDENTIFICADO CON LA EXPORTACION
07080089000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO OBTENIDO DE APLICAR EL PRORRATEO
07080090000000	TOTAL DE IVA ACREDITABLE DEL PERIODO
07080091000000	COMPENSACION DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES
	MAS:
07080092000000	DEVOLUCION DE SALDOS A FAVOR DE I.V.A. DEL PERIODO
07080093000000	COMPENSACION DE SALDOS A FAVOR DE I.V.A.
07080094000000	SALDOS A FAVOR DE I.V.A. DE PERIODOS ANTERIORES PENDIENTE DE ACREDITAR
07080095000000	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A CARGO
07080096000000	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A FAVOR
07080097000000	IMPUESTO A CARGO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
07080098000000	IMPUESTO A FAVOR DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE

07080099000000 DIFERENCIA A CARGO
 07080100000000 DIFERENCIA A FAVOR
 07080101000000 FACTOR DE PRORRATEO

**PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS
 DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y
 SERVICIOS (I.E.P.S.)**

07080102000000 VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA
 TASA DEL 30 %
 07080103000000 IEPS CAUSADO
 07080104000000 COMPENSACIONES APLICADAS AL IEPS DE OTRAS
 CONTRIBUCIONES FEDERALES
 07080105000000 IMPUESTO A CARGO
 07080106000000 IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A CARGO
 07080107000000 IMPUESTO A CARGO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
 07080108000000 DIFERENCIA A CARGO
 07080109000000 DIFERENCIA A FAVOR

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

MARZO ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE TOTAL

INDICE CONCEPTO DATOS A PROPORCIONAR

**9.- BASE PARA LA DETERMINACION DEL IMPUESTO RETENIDO
 SOBRE HONORARIOS, ARRENDAMIENTOS E INTERESES
 POR EL EJERCICIO TERMINADO
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
 (CIFRAS EN PESOS)**

IMPORTE

IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS

07090000000000 HONORARIOS A RESIDENTES EN EL PAIS
 07090001000000 HONORARIOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
 07090002000000 SUBTOTAL

CAPITALIZADOS

07090003000000 HONORARIOS A RESIDENTES EN EL PAIS
 07090004000000 HONORARIOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
 07090005000000 SUBTOTAL

MENOS:

07090006000000 HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO

MAS:

07090007000000 HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR
 PAGADOS EN ESTE

MENOS:

07090008000000 HONORARIOS PAGADOS EN EL EJERCICIO A PERSONAS MORALES
 RESIDENTES EN EL PAIS

MENOS:
07090009000000 HONORARIOS PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
EXENTOS DEL I.S.R.

07090010000000 TOTAL DE HONORARIOS BASE PARA LA RETENCION

IMPUESTO RETENIDO SOBRE ARRENDAMIENTOS

07090011000000 ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EL PAIS
07090012000000 ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
07090013000000 SUBTOTAL

CAPITALIZADOS

07090014000000 ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EL PAIS
07090015000000 ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EXTRANJERO
07090016000000 SUBTOTAL

MENOS:
07090017000000 ARRENDAMIENTOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO

MAS:
07090018000000 ARRENDAMIENTOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO
ANTERIOR PAGADOS EN ESTE

MENOS:
07090019000000 ARRENDAMIENTOS PAGADOS EN EL EJERCICIO A PERSONAS
MORALES RESIDENTES EN EL PAIS

07090020000000 TOTAL DE ARRENDAMIENTOS BASE PARA LA RETENCION

IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES

07090021000000 INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS
07090022000000 INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
07090023000000 SUBTOTAL

CAPITALIZADOS

07090024000000 INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS
07090025000000 INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
07090026000000 SUBTOTAL

MENOS:
07090027000000 INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO

MAS:
07090028000000 INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR
PAGADOS EN ESTE

MENOS:
07090029000000 INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL PAIS NO SUJETOS A
RETENCION

MENOS:
07090030000000 INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO NO
SUJETOS A RETENCION

07090031000000 TOTAL DE INTERESES BASE PARA LA RETENCION

EL ANEXO No. 10 CONSTA DE 11 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	10.- OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL	PAIS DE RESIDENCIA
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "07D045000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES		
	NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO		
	PARTES RELACIONADAS		
07100000000000	(ESPECIFICAR)		
07100001000000	TOTAL DE PARTES RELACIONADAS		
	PARTES NO RELACIONADAS		
07100002000000	(ESPECIFICAR)		
07100003000000	TOTAL DE PARTES NO RELACIONADAS		
07100004000000	TOTAL DE OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO		

PORTE II

DATOS A PROPORCIONAR						
CONCEPTO DEL PAGO	IMPORTE	TASA	I.S.R. DETERMINADO POR AUDITORIA	I.S.R. RETENIDO PAGADO	DIFERENCIA	APLICO LOS BENEFICIOS DE ALGUN TRATADO CELEBRADO POR MEXICO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION (SI O NO)

EL ANEXO No. 11 CONSTA DE 10 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	11.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA POR OPERACIONES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EXCLUSIVAMENTE ENAJENACION DE ACCIONES) POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL	PAIS DE RESIDENCIA DE LA ENTIDAD EXTRANJERA
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "07D046000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES		
	NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD EXTRANJERA POR LA CUAL EL CONTRIBUYENTE ES RESPONSABLE SOLIDARIO		
07110000000000	(ESPECIFICAR)		
07110001000000	TOTAL		

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

FECHA DE LA OPERACION	CONCEPTO ESPECIFICO DE LA OPERACION	MONTO DE LA OPERACION EN MONEDA EXTRANJERA	TIPO DE MONEDA	MONTO DE LA OPERACION EN MONEDA NACIONAL SUJETA AL PAGO DEL I.S.R.	EXISTE DICTAMEN DE ENAJENACION DE ACCIONES POR LA OPERACION REALIZADA (SI O NO)

EL ANEXO No. 12 CONSTA DE 14 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	12.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011	IMPORTE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO COMO SUJETO DIRECTO	IMPORTE PROVENIENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES
07120000000000	DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE (DEL EJERCICIO)	
07120001000000	DIFERENCIAS DETERMINADA POR DICTAMEN NO CONSIDERADA POR EL CONTRIBUYENTE (DEL EJERCICIO DICTAMINADO)	
	PAGOS PROVISIONALES Y/O DEFINITIVOS DETERMINADOS POR EL CONTRIBUYENTE POR CONCEPTO DE:	
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGOS PROVISIONALES PROPIOS	
07120002000000	CORRESPONDIENTE AL MES O PERIODO DE:	
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO EN SU CARACTER DE RETENEDOR	
07120003000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE:	
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE HONORARIOS EN SU CARACTER DE RETENEDOR	
07120004000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE:	
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE ARRENDAMIENTOS EN SU CARACTER DE RETENEDOR	
07120005000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE:	
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE INTERESES EN SU CARACTER DE RETENEDOR	
07120006000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE:	
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (OTRAS RETENCIONES A RESIDENTES EN MEXICO) EN SU CARACTER DE RETENEDOR	
07120007000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE:	

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
SOBRE DIVIDENDOS
COMO SUJETO DIRECTO**

07120008000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
REGIMENES FISCALES PREFERENTES
COMO SUJETO DIRECTO**

07120009000000 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
POR PAGOS AL EXTRANJERO
EN SU CARACTER DE RETENEDOR**

07120010000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
CAUSADO COMO SUJETO DIRECTO**07120011000000 DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE (DEL
EJERCICIO)07120012000000 DIFERENCIAS DETERMINADA POR DICTAMEN NO
CONSIDERADA POR EL CONTRIBUYENTE (DEL
EJERCICIO DICTAMINADO)**PAGOS PROVISIONALES
DETERMINADOS POR EL CONTRIBUYENTE:**

07120013000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO
COMO SUJETO DIRECTO**07120014000000 DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE (DEL
EJERCICIO)07120015000000 DIFERENCIAS DETERMINADA POR DICTAMEN NO
CONSIDERADA POR EL CONTRIBUYENTE (DEL
EJERCICIO DICTAMINADO)**COMO RECAUDADOR**

07120016000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

INFORMACION DETERMINADA POR EL CONTRIBUYENTE:**IMPUESTO AL ACTIVO
COMO SUJETO DIRECTO**07120017000000 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE: (ESPECIFIQUE EL
EJERCICIO)**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
CAUSADO COMO SUJETO DIRECTO**

07120018000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
EN SU CARACTER DE RETENEDOR**

07120019000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y
SERVICIOS CAUSADO COMO SUJETO DIRECTO**

07120020000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y
SERVICIOS EN SU CARACTER DE RETENEDOR**

07120021000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

07120022000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

07120023000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

07120024000000 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE:

APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO

07120025000000 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE:

IMPUESTOS LOCALES

07120026000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

IMPUESTO SOBRE NOMINAS

07120027000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

DERECHOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA

07120028000000 LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES (CNBV), CORRESPONDIENTE AL MES DE:

07120029000000 EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION (INM), CORRESPONDIENTE AL MES DE:

07120030000000 OTROS ESPECIFICAR CONCEPTO Y PERIODO AL QUE CORRESPONDE:

OTRAS CONTRIBUCIONES

07120031000000 ESPECIFICAR CONCEPTO Y PERIODO AL QUE CORRESPONDE:

DIFERENCIAS NO CONSIDERADAS POR EL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO:**IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGOS PROVISIONALES**

07120032000000 CORRESPONDIENTE AL MES O PERIODO DE:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENCIONES A RESIDENTES EN MEXICO

07120033000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENCIONES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

07120034000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS

07120035000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA REGIMENES FISCALES PREFERENTES COMO SUJETO DIRECTO

07120036000000 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO

**IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
PAGOS PROVISIONALES**

07120037000000 CORRESPONDIENTE AL MES O PERIODO DE:

IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO

07120038000000 CORRESPONDIENTE A:

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
COMO SUJETO DIRECTO**

07120039000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
EN SU CARACTER DE RETENEDOR**

07120040000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y
SERVICIOS COMO SUJETO DIRECTO**

07120041000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y
SERVICIOS EN SU CARACTER DE RETENEDOR**

07120042000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

07120043000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

07120044000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL
DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**

07120045000000 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE:

APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO

07120046000000 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE:

IMPUESTOS LOCALES

07120047000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

DERECHOS

07120048000000 CORRESPONDIENTE AL DERECHO

OTRAS CONTRIBUCIONES07120049000000 ESPECIFICAR CONCEPTO Y PERIODO AL QUE
CORRESPONDE:

07120050000000 TOTAL

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

TOTAL DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	IMPORTE DE LA CONTRIBUCION EN LITIGIO	FECHA DE PAGO	INSTITUCION DE CREDITO O SAT	NUMERO DE LA OPERACION

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

NUMERO DE FOLIO	PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL ESCRITO LIBRE)	ADMINISTRACION RECEPTORA	OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES	
	FECHA DE PRESENTACION		NUMERO	FECHA

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**13.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL
PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(CIFRAS EN PESOS)**

TOTAL

07130000000000	UTILIDAD NETA	
07130001000000	PERDIDA NETA	
	MAS-MENOS:	
07130002000000	EFECTO DE LA INFLACION DE LA NIF B-10	
07130003000000	RESULTADO FAVORABLE	
07130004000000	RESULTADO DESFAVORABLE	
07130005000000	UTILIDAD NETA HISTORICA	
07130006000000	PERDIDA HISTORICA	
	MAS:	
07130007000000	INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	
	MAS:	
07130008000000	DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	
	MENOS:	
07130009000000	DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	
	MENOS:	
07130010000000	INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	
07130011000000	PERDIDA FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	
07130012000000	UTILIDAD FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	
07130013000000	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	
07130014000000	PERDIDA FISCAL ANTES DE P.T.U. PAGADA EN EL EJERCICIO	
07130015000000	UTILIDAD FISCAL ANTES DE P.T.U. PAGADA EN EL EJERCICIO	
	MAS O MENOS	
07130016000000	PTU PAGADA EN EL EJERCICIO	
07130017000000	PERDIDA FISCAL DEL EJERCICIO	
07130018000000	UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO	
07130019000000	DEDUCCION ADICIONAL DEL FOMENTO AL PRIMER EMPLEO	
07130020000000	AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	
07130021000000	RESULTADO FISCAL	

INGRESOS FISCALES NO CONTABLES

07130022000000	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE
07130023000000	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE INMUEBLES
07130024000000	UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACION DE ACCIONES
07130025000000	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO
07130026000000	INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE COBRADOS
07130027000000	ANTICIPO DE CLIENTES
07130028000000	UTILIDAD CAMBIARIA FISCAL
07130029000000	UTILIDAD FISCAL EN BIENES ADJUDICADOS
07130030000000	UTILIDAD FISCAL EN FIDEICOMISOS
07130031000000	OTROS INGRESOS FISCALES NO CONTABLES
07130032000000	TOTAL DE INGRESOS FISCALES NO CONTABLES

DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

07130033000000	I.S.R. DE LAS PERSONAS MORALES
07130034000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
07130035000000	PARTICIPACION DE UTILIDADES
07130036000000	CASTIGOS
07130037000000	GASTOS POR ATENCIONES A CLIENTES
07130038000000	DONATIVOS
07130039000000	SANCIONES, INDEMNIZACIONES Y PENAS CONVENCIONALES
07130040000000	DEPRECIACION CONTABLE
07130041000000	GASTOS DE AUTOMOVILES DE USO NO INDISPENSABLE PARA LOS FINES DEL NEGOCIO
07130042000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
07130043000000	PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE INMUEBLES
07130044000000	PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES
07130045000000	HONORARIOS Y RENTAS DE PERSONAS FISICAS NO PAGADAS AL CIERRE DEL EJERCICIO
07130046000000	ESTIMACION NO DEDUCIBLE POR BAJA DE VALORES
07130047000000	RENTAS PAGADAS POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO
07130048000000	AMORTIZACION CONTABLE DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA
07130049000000	PERDIDA EN PARTICIPACION SUBSIDIARIA
07130050000000	INTERESES DEVENGADOS QUE EXCEDEN DEL VALOR DE MERCADO Y MORATORIOS PAGADOS O NO
07130051000000	GASTOS NO DEDUCIBLES
07130052000000	MULTAS
07130053000000	PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO
07130054000000	QUEBRANTOS DIVERSOS
07130055000000	AMORTIZACION CONTABLE
07130056000000	PROVISIONES
07130057000000	PERDIDA CAMBIARIA CONTABLE
07130058000000	ESTIMACIONES
07130059000000	PERDIDA CONTABLE EN BIENES ADJUDICADOS
07130060000000	PERDIDA CONTABLE EN FIDEICOMISOS
07130061000000	PERDIDA CONTABLE EN ASOCIACION EN PARTICIPACION
07130062000000	OTRAS DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES
07130063000000	TOTAL DE DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

LAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES SE CONTABILIZAN EN:

07130064000000	INTERESES PAGADOS
07130065000000	GASTOS DE ADMINISTRACION
07130066000000	I.S.R. Y P.T.U. CAUSADOS
07130067000000	I.S.R. Y P.T.U. DIFERIDOS

LA DEPRECIACION Y AMORTIZACION CONTABLE SE INTEGRA POR:

07130068000000	DEPRECIACIONES
07130069000000	AMORTIZACIONES

DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES

07130070000000	AJUSTE ANUAL POR INFLACION DEDUCIBLE
07130071000000	PERDIDA FISCAL EN VENTA DE INMUEBLES
07130072000000	DEPRECIACION FISCAL
07130073000000	CARGOS A PROVISIONES
07130074000000	CARGOS A ESTIMACIONES
07130075000000	HONORARIOS, RENTAS E INTERESES DE PERSONAS FISICAS QUE AFECTARON EL RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE
07130076000000	INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE PAGADOS
07130077000000	PERDIDA POR CREDITOS INCOBRABLES
07130078000000	PERDIDA FISCAL EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO
07130079000000	AMORTIZACION FISCAL
07130080000000	PERDIDA CAMBIARIA FISCAL
07130081000000	ESTIMULO FISCAL POR DEDUCCION INMEDIATA DE INVERSIONES
07130082000000	PERDIDA FISCAL EN BIENES ADJUDICADOS
07130083000000	PERDIDAS FISCALES EN FIDEICOMISOS
07130084000000	OTRAS DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES
07130085000000	TOTAL DE DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES

INGRESOS CONTABLES NO FISCALES

07130086000000	INGRESOS POR DIVIDENDOS DE RESIDENTES EN EL PAIS
07130087000000	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE INMUEBLES
07130088000000	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES
07130089000000	UTILIDAD CAMBIARIA CONTABLE
07130090000000	CANCELACION DE ESTIMACIONES
07130091000000	CANCELACION DE PROVISIONES
07130092000000	INTERESES MORATORIOS DEVENGADOS A FAVOR COBRADOS O NO
07130093000000	UTILIDAD EN PARTICIPACION SUBSIDIARIA
07130094000000	VENTAS ANTICIPADAS ACUMULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y DEVENGADAS EN ESTE
07130095000000	UTILIDAD CONTABLE EN FIDEICOMISOS
07130096000000	UTILIDAD CONTABLE EN ASOCIACION EN PARTICIPACION
07130097000000	UTILIDAD CONTABLE EN BIENES ADJUDICADOS
07130098000000	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO
07130099000000	RECUPERACION DE GASTOS CONSIDERADOS NO DEDUCIBLES EN EJERCICIOS ANTERIORES
07130100000000	OTROS INGRESOS CONTABLES NO FISCALES
07130101000000	TOTAL DE INGRESOS CONTABLES NO FISCALES

EL ANEXO No. 14 CONSTA DE 13 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	14.- INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	2011	2010
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "07D020000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES		
07140000000000	MONTO ORIGINAL DE LA PERDIDA FISCAL		
07140001000000	INPC DEL ULTIMO MES DEL EJERCICIO EN QUE SE GENERO LA PERDIDA FISCAL		
07140002000000	INPC DEL PRIMER MES DE LA SEGUNDA MITAD DEL EJERCICIO EN QUE SE GENERO LA PERDIDA FISCAL		
07140003000000	FACTOR DE ACTUALIZACION DEL PERIODO		
07140004000000	PERDIDA FISCAL ACTUALIZADA POR EL EJERCICIO EN QUE SE GENERO		

**ACTUALIZACION DE LAS PERDIDAS FISCALES
OBTENIDAS O APLICADAS EN LOS EJERCICIOS DE 2001
A 2002**

07140005000000	INPC DEL ULTIMO MES DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR A AQUEL EN QUE APLICARA O ACTUALIZARA LA PERDIDA FISCAL.
07140006000000	INPC DEL MES EN QUE SE ACTUALIZO POR ULTIMA VEZ LA PERDIDA FISCAL
07140007000000	FACTOR DE ACTUALIZACION DEL PERIODO
07140008000000	PERDIDA FISCAL ACTUALIZADA AL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR

NOTA: LOS CONCEPTOS DE LOS INDICES DEL 07140005000000 AL 07140008000000 DEBEN REPETIRSE PARA ACTUALIZAR LAS PERDIDAS FISCALES OCURRIDAS Y APLICADAS EN LOS EJERCICIOS DE 2001 A 2002, ANOTANDO LOS DATOS EN LA COLUMNA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO EN QUE SE OBTUVO LA PERDIDA FISCAL

07140009000000	INPC DEL ULTIMO MES DE LA PRIMERA MITAD DEL EJERCICIO EN QUE SE APLICA O ACTUALIZA LA PERDIDA FISCAL
07140010000000	INPC DEL MES EN QUE SE ACTUALIZO POR ULTIMA VEZ LA PERDIDA FISCAL
07140011000000	FACTOR DE ACTUALIZACION DEL PERIODO
07140012000000	PERDIDA FISCAL ACTUALIZADA EN EL EJERCICIO EN QUE SE APLICA O ACTUALIZA

NOTA: LOS CONCEPTOS DE LOS INDICES 07140009000000 AL 07140012000000 DEBEN REPETIRSE PARA ACTUALIZAR LAS PERDIDAS FISCALES OCURRIDAS DE 2001 A 2010, O APLICADAS EN LOS EJERCICIOS DE 2002 A 2011.

07140013000000	E,MO(MONTO DE LA DISMINUCION DE LA PERDIDA FISCAL EN EL EJERCICIO:)

NOTA: EL CONCEPTO DEL INDICE 07140013000000 DEBE REPETIRSE LAS VECES QUE SEA NECESARIO PARA INDICAR EL EJERCICIO EN EL QUE SE AMORTIZAN LAS PERDIDAS FISCALES, ANOTANDO EL IMPORTE APLICADO EN LA COLUMNA A LA QUE CORRESPONDA LA PERDIDA FISCAL.

07140014000000	MONTO DE LA PERDIDA FISCAL PENDIENTE DE APLICAR

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

2009	2008	2007	2006	2005	2004	2003	2002	2001

EL ANEXO No. 15 CONSTA DE 39 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN CUATRO PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	15.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. CUFIN POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	2011	2010
07150000000000	SALDO INICIAL CUFIN		
	POR:		
07150001000000	FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS		
	IGUAL:		
07150002000000	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE PERCIBAN		

	DIVIDENDOS
	MAS:
07150003000000	DIVIDENDOS COBRADOS
	IGUAL:
07150004000000	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL COBRO DE DIVIDENDOS
	POR:
07150005000000	FACTOR DE ACTUALIZACION
	IGUAL:
07150006000000	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE RECIBA CUFIN POR FUSION O ESCISION
	MAS:
07150007000000	CUFIN PROVENIENTE DE FUSION O ESCISION
	IGUAL:
07150008000000	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL REGISTRO POR FUSION O ESCISION
	POR:
07150009000000	FACTOR DE ACTUALIZACION
	IGUAL:
07150010000000	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE DISTRIBUYAN DIVIDENDOS
	MENOS:
07150011000000	DIVIDENDOS PAGADOS, INCLUSO POR DISMINUCION O REDUCCION DE CAPITAL
	IGUAL:
07150012000000	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL PAGO DE DIVIDENDOS
	POR:
07150013000000	FACTOR DE ACTUALIZACION AL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE
	IGUAL:
07150014000000	SALDO FINAL DE CUFIN ACTUALIZADO HASTA EL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE
07150015000000	MENOS LA DIFERENCIA ACTUALIZADA A QUE SE REFIERE EL ART. 88, 4º PARRAFO L.I.S.R. (EJERCICIOS 2002 A 2011)
07150016000000	DIFERENCIA DE LA SUMA DEL I.S.R., PARTIDAS NO DEDUCIBLES Y LA P.T.U. DE LAS EMPRESAS (FRACC. I ART. 10 L.I.S.R.) QUE EXCEDA DEL RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO
	POR:
07150017000000	FACTOR DE ACTUALIZACION
07150018000000	DIFERENCIA ACTUALIZADA DE LA SUMA DEL I.S.R., PARTIDAS NO DEDUCIBLES Y LA P.T.U. DE LAS EMPRESAS (FRACC. I ART. 10 L.I.S.R.) QUE EXCEDA DEL RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO
	MAS:
07150019000000	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO
07150020000000	CUFIN TOTAL AL CIERRE DEL EJERCICIO
	EJERCICIOS DE 1975 A 1988:
07150021000000	INGRESO GLOBAL GRAVABLE O RESULTADO FISCAL. TITULOS II Y VII
	MENOS:
07150022000000	I.S.R. TITULOS II Y VII
07150023000000	P.T.U.
07150024000000	NETO
07150025000000	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS. ARTICULO 25 FRACCS. IX Y X L.I.S.R.
	IGUAL:
07150026000000	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

EJERCICIOS DE 1989 A 1998

07150027000000	RESULTADO FISCAL. TITULO II
	MENOS:
07150028000000	I.S.R. TITULO II
07150029000000	P.T.U.
07150030000000	NETO
07150031000000	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS. ARTICULO 25 FRACCS. IX Y X L.I.S.R.
	IGUAL:
07150032000000	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

EJERCICIOS DE 1999 A 2001

07150033000000	RESULTADO FISCAL. TITULO II
	MENOS:
07150034000000	UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA. ART. 10 3ER. PARRAFO L.I.S.R.
07150035000000	P.T.U.
07150036000000	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS. ARTICULO 25 FRACCS. IX Y X L.I.S.R.
07150037000000	I.S.R. TITULO II ART. 10 1ER. PARRAFO
	IGUAL:
07150038000000	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

EJERCICIOS DE 2002 A 2004

07150039000000	RESULTADO FISCAL. TITULO II
	MENOS:
07150040000000	I.S.R. TITULO II ART. 10 1ER. PARRAFO
07150041000000	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS. ARTICULO 32 FRACCS. VIII Y IX L.I.S.R.
	IGUAL:
07150042000000	RESULTADO POSITIVO
07150043000000	RESULTADO NEGATIVO (DIFERENCIA A QUE SE REFIERE EL ART. 88, 4º PARRAFO DE LA L.I.S.R.)
	CUANDO EL RESULTADO ES POSITIVO, MENOS:
07150044000000	IMPUESTO ACREDITADO ART. 11 FRAC. II ENTRE FACTOR ART. 2o. TRANSITORIO L.I.S.R. FRACCS. X Y LXXXII
	IGUAL:
07150045000000	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO CUANDO EL RESULTADO ES POSITIVO

EJERCICIOS DE 2005 A 2011

07150046000000	RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO
	MENOS:
07150047000000	I.S.R. TITULO II ART. 10 1ER. PARRAFO
07150048000000	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS. ARTICULO 32 FRACCS. VIII Y IX L.I.S.R.
07150049000000	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS ARTICULO 10 FRACCION I LISR
	IGUAL:
07150050000000	RESULTADO POSITIVO
07150051000000	RESULTADO NEGATIVO (DIFERENCIA A QUE SE REFIERE EL ART. 88, 4º PARRAFO DE LA L.I.S.R.)
	CUANDO EL RESULTADO ES POSITIVO, MENOS:
07150052000000	IMPUESTO ACREDITADO ART. 11 FRAC. II ENTRE FACTOR ART. 2 FRACC. I, INCISO c) DE DISPOSICIONES DE VIGENCIA TEMPORAL DE LA L.I.S.R.
	IGUAL:
07150053000000	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO CUANDO EL

RESULTADO ES POSITIVO

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

2009	2008	2007	2006	2005	2004	2003	2002	2001	2000	1999	1998

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

1997	1996	1995	1994	1993	1992	1991	1990	1989	1988	1987	1986

PARTE IV

DATOS A PROPORCIONAR

1985	1984	1983	1982	1981	1980	1979	1978	1977	1976	1975

EL ANEXO No. 16 CONSTA DE 15 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	16.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA.- CUFINRE POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	2011	2010
07160000000000	SALDO INICIAL DE CUFINRE		
	POR:		
07160001000000	FACTOR DE ACTUALIZACION		
	IGUAL A:		
07160002000000	SALDO CUFINRE ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE RECIBA CUFINRE POR FUSION O ESCISION		
	MAS:		
07160003000000	CUFINRE PROVENIENTE DE FUSION O ESCISION		
	IGUAL A:		
07160004000000	SALDO CUFINRE DESPUES DEL REGISTRO POR FUSION O ESCISION		
	POR:		
07160005000000	FACTOR DE ACTUALIZACION		
	IGUAL A:		
07160006000000	SALDO CUFINRE ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE DISTRIBUYAN DIVIDENDOS, INCLUSIVE POR DISMINUCION O REDUCCION DE CAPITAL		
	MENOS:		
07160007000000	DIVIDENDOS PAGADOS		
	IGUAL A:		
07160008000000	SALDO CUFINRE DESPUES DEL PAGO DE DIVIDENDOS		
	POR:		
07160009000000	FACTOR DE ACTUALIZACION AL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE		
	IGUAL A:		
07160010000000	SALDO FINAL DE CUFINRE ACTUALIZADO HASTA EL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE		
	DETERMINACION DEL SALDO DE CUFINRE DE LOS EJERCICIOS 1999 A 2001		
07160011000000	RESULTADO FISCAL		
	MAS:		
07160012000000	P.T.U. DEDUCIDA EN LOS TERMINOS DE LA FRACCION III DEL ARTICULO 25 L.I.S.R.		
	MENOS:		
07160013000000	P.T.U. DEL EJERCICIO		
07160014000000	PARTIDAS NO DEDUCIBLES EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS ART. 25 FRACCIONES IX Y X L.I.S.R.		

07160015000000	UTILIDAD POR INGRESOS PROVENIENTES DE FUENTE DE RIQUEZA UBICADOS EN EL EXTRANJERO
	IGUAL A:
07160016000000	UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA DEL EJERCICIO ART. 10 3ER. PARRAFO L.I.S.R.
	MENOS:
07160017000000	I.S.R. APLICABLE A LA UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA
	IGUAL A:
07160018000000	RESULTADO
	POR:
07160019000000	FACTOR ART. 124-A 3ER. PARRAFO L.I.S.R.
	IGUAL A:
07160020000000	UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA DEL EJERCICIO
07160021000000	CUFINRE TOTAL

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

2009	2008	2007	2006	2005	2004	2003	2002	2001	2000	1999

EL ANEXO No. 17 CONSTA DE 12 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**17.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS
CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(CIFRAS EN PESOS)**

**NUMERO DE
IDENTIFICACION
FISCAL**

**PAIS DE
RESIDENCIA**

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "07D047000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

**NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL
RESIDENTE EN EL EXTRANJERO**

07170000000000 (ESPECIFICAR)

07170001000000 TOTAL

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

**FECHA DE
CELEBRACION
DEL
CONTRATO
QUE LE DIO
ORIGEN A LA
OPERACION**

**TIPO DE
OPERACION
CONTRATADA,
DEUDA O
CAPITAL**

**MONTO
CONTRATADO**

**TIPO DE
MONEDA**

**TASA DE
INTERES**

**VIGENCIA
DEL**

**VIGENCIA
AL**

**INDIQUE SI SE
CONTRATO
CON
UNA PARTE
RELACIONADA
(SI O NO)**

EL ANEXO No. 18 CONSTA DE 23 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN CUATRO PARTES.

PARTE I

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**18.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(CIFRAS EN PESOS)**

**NUMERO DE
IDENTIFICACION
FISCAL**

**SALDO INSOLUTO
DEL PRESTAMO AL
31 DE DICIEMBRE
DE 2010**

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "07D048000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

**NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL
RESIDENTE EN EL EXTRANJERO**

07180000000000 (ESPECIFICAR)

07180001000000 TOTAL

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

TIPO DE FINANCIAMIENTO	FUE BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS INTERESES (SI O NO)	NUMERO DE REGISTRO DEL ACREEDOR RESIDENTE EN EL EXTRANJERO ANTE EL SAT	PAIS DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES	TIPO DE MONEDA	DENOMINACION DE LA TASA DE INTERES

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

PORCENTAJE DE LA TASA DE INTERES	IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES PAGADOS	TASA DE RETENCION DEL I.S.R.	I.S.R. RETENIDO EN EL EJERCICIO	VIGENCIA DEL PRESTAMO DEL	VIGENCIA DEL PRESTAMO AL

PARTE IV

DATOS A PROPORCIONAR

SALDO INSOLUTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011	FECHA O FRECUENCIA DE EXIGIBILIDAD DEL PAGO DE INTERESES	GARANTIZO EL PRESTAMO (SI O NO)	IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES DEDUCIDOS (I.S.R.)	IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES PAGADOS	EFFECTUO COLOCACIONES EN EL EXTRANJERO (SI O NO)	NUMERO DE OFICIO DE AUTORIZACION DE LA CNBV DE LA OFERTA PUBLICA EN EL EXTRANJERO DE VALORES EMITIDOS EN MEXICO

EL ANEXO No. 19 CONSTA DE 9 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	19.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL PAIS DE RESIDENCIA FISCAL DE LA ENTIDAD
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "07D049000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES	
	NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA SUBSIDIARIA, ASOCIADA O AFILIADA	
07190000000000	(ESPECIFICAR)	
07190001000000	TOTAL	

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL CAPITAL DE LA ENTIDAD	MONTO DE LA INVERSION	MONTO DE LAS UTILIDADES (PERDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES EN EL	MONTO DE LA UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR DE LA INVERSION

**PORCENTAJE DE
PARTICIPACION**

EL ANEXO No. 20 CONSTA DE 11 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	20.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL O RFC	PAIS DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES
	NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL SOCIO O ACCIONISTA		
07200000000000	(ESPECIFICAR)		
07200001000000	TOTAL		

PORTE II

DATOS A PROPORCIONAR						
PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL SOCIO O ACCIONISTA EN EL EJERCICIO	PERIODO DE TENENCIA DEL	PERIODO DE TENENCIA AL	MONTO DE APORTACIONES	MONTO DE RETIROS DE CAPITAL	MONTO DE PRESTAMOS EFECTUADOS	MONTO DE PRESTAMOS RECIBIDOS

EL ANEXO No. 21 CONSTA DE 25 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN CINCO PARTES.

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	21.- INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL	PAIS DE RESIDENCIA FISCAL
	NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, FIDUCIARIO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO		
07210000000000	(ESPECIFICAR)		
07210001000000	TOTAL		

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "07D050000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

PORTE II

DATOS A PROPORCIONAR						
TASA EFECTIVA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADA EN EL EXTRANJERO (MENOR AL 75% DEL QUE SE PAGARIA EN MEXICO)	TIPO DE MONEDA	TIPO DE INGRESO	MONTO TOTAL DE LAS INVERSIONES O APORTACIONES EFECTUADAS DURANTE EL EJERCICIO	MONTO TOTAL DE REEMBOLSOS DE CAPITAL RECIBIDOS DURANTE EL EJERCICIO	MONTO TOTAL DE LAS UTILIDADES O PERDIDAS FISCALES EN LA PARTICIPACION ACCIONARIA	

PORTE III

DATOS A PROPORCIONAR				
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES O GRAVABLES EN EL EJERCICIO	PARTICIPACION DIRECTA PROMEDIO POR DIA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO	PARTICIPACION DIRECTA PROMEDIO POR DIA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO	LA CONTABILIDAD ESTA A DISPOSICION DE LA AUTORIDAD (SI O NO)	INFORMACION DE ENTIDAD INTERPUESTA (SI O NO)

	(PORCENTAJE) PORCENTAJE	(PORCENTAJE) IMPORTE		
PARTE IV				
DATOS A PROPORCIONAR				
DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE TOTAL DE UTILIDADES O PERDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO	DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE TOTAL DE UTILIDADES DISTRIBUIDAS EN EL EJERCICIO	DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE MONTO TOTAL DE ACTIVOS NO AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE MONTO TOTAL DE ACTIVOS AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	EN EL CASO DE INGRESOS GENERADOS EN PARTICIPACION CON OTRAS ENTIDADES CUENTA CON LA INFORMACION DE LA ENTIDAD QUE GENERO INGRESOS POR PARTICIPACION CON OTRAS ENTIDADES (SI O NO)

PARTE V				
DATOS A PROPORCIONAR				
EN EL CASO DE INGRESOS GENERADOS EN PARTICIPACION CON OTRAS ENTIDADES ACTIVIDAD QUE REALIZA LA ENTIDAD EN LA QUE PARTICIPA	OPERACIONES CON FIDEICOMISO SEÑALAR SI LA INFORMACION ES PARA EL CASO DE LOS INGRESOS GENERADOS EN FIDEICOMISOS Y SIMILARES (SI O NO)	OPERACIONES CON FIDEICOMISO DESCRIPCION DEL OBJETO DEL FIDEICOMISO	VIGENCIA DEL	VIGENCIA AL

EL ANEXO No. 22 CONSTA DE 6 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	22.- ACREDITAMIENTO DE CREDITOS FISCALES DETERMINADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (ARTICULO 11 DE LA LEY POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	2011	2010
07220000000000	MONTO DEL CREDITO FISCAL DETERMINADO		
07220001000000	INPC DEL ULTIMO MES DEL EJERCICIO EN QUE SE DETERMINO EL CREDITO FISCAL		
07220002000000	INPC DEL ULTIMO MES DE LA PRIMERA MITAD DEL EJERCICIO EN QUE SE DETERMINO EL CREDITO FISCAL		
07220003000000	FACTOR DE ACTUALIZACION DEL PERIODO		
07220004000000	CREDITO FISCAL ACTUALIZADO		
07220005000000	ACREDITAMIENTO APLICADO CONTRA IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA		
07220006000000	MONTO Y/O REMANENTE DEL CREDITO FISCAL PENDIENTE DE APLICAR		
07220007000000	INPC DEL ULTIMO MES DE LA PRIMERA MITAD DEL EJERCICIO EN QUE ACREDITARA EL CREDITO FISCAL		
07220008000000	INPC DEL PRIMER MES EN QUE ACTUALIZO POR ULTIMA VEZ EL CREDITO FISCAL		
07220009000000	FACTOR DE ACTUALIZACION DEL PERIODO		
07220010000000	CREDITO FISCAL ACTUALIZADO		
07220011000000	ACREDITAMIENTO APLICADO CONTRA IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
07220012000000	E,MO([EJERCICIO EN QUE SE APLICO:])		

07220013000000 MONTO Y/O REMANENTE DEL CREDITO FISCAL
PENDIENTE DE APLICAR

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

2009**2008**

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**23.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS
SEGUN ESTADO DE RESULTADOS
Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL
IMPUESTO SOBRE LA RENTA
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(CIFRAS EN PESOS)**

TOTAL

**INGRESOS OBTENIDOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS
DICTAMINADO**

07230000000000	RESULTADO POR COMPRAVENTA DE DIVISAS (SALDO ACREEDOR)
07230001000000	RESULTADO POR VALUACION DE DIVISAS (SALDO ACREEDOR)
07230002000000	INGRESOS POR INTERESES
07230003000000	RESULTADO POR POSICION MONETARIA (MARGEN FINANCIERO SALDO ACREEDOR)
07230004000000	COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS
07230005000000	RESULTADO POR INTERMEDIACION (SALDO ACREEDOR)
07230006000000	OTROS PRODUCTOS
07230007000000	IMPUESTOS DIFERIDOS (SALDO ACREEDOR)
07230008000000	UTILIDAD POR PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS
07230009000000	OPERACIONES DISCONTINUAS (SALDO ACREEDOR)
07230010000000	OTROS INGRESOS
07230011000000	INGRESOS TOTALES SEGUN ESTADO DE RESULTADOS
	MENOS:
07230012000000	EFFECTO POR ACTUALIZACION DE CIFRAS
07230013000000	RESULTADO POR POSICION MONETARIA SALDO ACREEDOR
	IGUAL:
07230014000000	INGRESOS HISTORICOS
	MAS:
07230015000000	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE
07230016000000	UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACION DE ACCIONES
07230017000000	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO
07230018000000	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE INMUEBLES
07230019000000	UTILIDAD CAMBIARIA FISCAL
07230020000000	ANTICIPO DE CLIENTES
07230021000000	UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACION DE BIENES ADJUDICADOS
07230022000000	INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE COBRADOS
07230023000000	OTROS
	MENOS:
07230024000000	DIVIDENDOS COBRADOS DE RESIDENTES EN EL PAIS
07230025000000	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES
07230026000000	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO
07230027000000	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE INMUEBLES
07230028000000	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE BIENES ADJUDICADOS
07230029000000	ANTICIPOS DE CLIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES

07230030000000	UTILIDAD CAMBIARIA CONTABLE
07230031000000	CANCELACION DE ESTIMACIONES
07230032000000	CANCELACION DE PROVISIONES
07230033000000	INTERESES MORATORIOS DEVENGADOS A FAVOR COBRADOS O NO
07230034000000	UTILIDAD EN PARTICIPACION SUBSIDIARIA
07230035000000	VENTAS ANTICIPADAS ACUMULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y DEVENGADAS EN ESTE
07230036000000	RECUPERACION DE GASTOS CONSIDERADOS NO DEDUCIBLES EN EJERCICIOS ANTERIORES
07230037000000	OTROS
07230038000000	INGRESOS ACUMULABLES PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

EL ANEXO No. 24 CONSTA DE 9 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	24.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL O RFC	TIPO DE OPERACION
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "07D022000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
	DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA PARTE RELACIONADA		
	INGRESOS ACUMULABLES		
07240000000000	(ESPECIFICAR)		
07240001000000	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES		
	DEDUCCIONES AUTORIZADAS		
07240002000000	(ESPECIFICAR)		
07240003000000	TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS		

PORTE II

DATOS A PROPORCIONAR				
PAIS DE RESIDENCIA	MONTO EN PESOS	METODO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA APLICADO	LA OPERACION ESTA PACTADA COMO CON PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES (SI O NO)	AJUSTE FISCAL DEL CONTRIBUYENTE PARA QUE LA OPERACION SE CONSIDERASE PACTADA COMO CON PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES
INDICE		CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		25.- INFORMACION SOBRE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)		
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "07D022000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES			
	CONOCIMIENTO DEL NEGOCIO, INFORMACION GENERAL			
	CUAL(ES) ES (SON) LA (S) ACTIVIDAD(ES) PREPONDERANTE(S) DEL CONTRIBUYENTE:			

07250000000000	SERVICIOS	SI,NO
07250001000000	OTROS (ESPECIFICAR)	DATO
07250002000000	LA CONTRIBUYENTE ES PROPIETARIA DE LOS ACTIVOS QUE UTILIZA PARA REALIZAR SU ACTIVIDAD PREPONDERANTE MISMO QUE ESTAN REGISTRADOS EN SU CONTABILIDAD.	SI,NO
07250003000000	LA CONTRIBUYENTE POSEE O USA ACTIVOS INTANGIBLES LOS CUALES SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN SU CONTABILIDAD	SI,NO
07250004000000	ESPECIFIQUE LOS PRINCIPALES ACTIVOS INTANGIBLES QUE USA EL CONTRIBUYENTE (VER APENDICE XI) QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN SU CONTABILIDAD	DATO
07250005000000	MONTO DE LA REGALIA POR EL USO DE ACTIVOS INTANGIBLES	IMPORTE
07250006000000	ESPECIFIQUE LOS PRINCIPALES ACTIVOS INTANGIBLES POR LOS QUE OTORGA EL USO O GOCE (VER APENDICE XI)	DATO
07250007000000	MONTO DE LA REGALIA POR EL QUE SE OTORGA EL USO DE ACTIVOS INTANGIBLES	IMPORTE
07250008000000	ESPECIFIQUE LOS PRINCIPALES ACTIVOS INTANGIBLES DE LOS QUE ES PROPIETARIO Y QUE TIENE REGISTRADOS EN SU CONTABILIDAD (VER APENDICE XI)	DATO
07250009000000	VALOR DEL ACTIVO INTANGIBLE QUE TIENE REGISTRADO EN SU CONTABILIDAD	IMPORTE
07250010000000	EL CONTRIBUYENTE OBTUVO UN ACUERDO ANTICIPADO DE PRECIOS APLICABLE AL EJERCICIO FISCAL	SI,NO
07250011000000	NUMERO DE OFICIO	DATO
07250012000000	FECHA DEL OFICIO	DD/MM/AAAA
07250013000000	INDIQUE SI SE ENCUENTRA EN NEGOCIACION UN ACUERDO ANTICIPADO DE PRECIOS APLICABLE AL EJERCICIO FISCAL	SI,NO
07250014000000	FECHA DE PRESENTACION DE LA PROMOCION	DD/MM/AAAA
07250015000000	EL CONTRIBUYENTE OBTUVO ALGUNA RESOLUCION FAVORABLE DEL SAT QUE INVOLUCRE TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS	SI,NO
07250016000000	NUMERO DE OFICIO	DATO
07250017000000	FECHA DEL OFICIO	DD/MM/AAAA
07250018000000	EL CONTRIBUYENTE CUENTA CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA A QUE SE REFIERE LA FRACCION XII DEL ARTICULO 86 DE LA LISR (ESTUDIO(S) DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA)	SI,NO,NA
07250019000000	EL CONTRIBUYENTE PRESENTO SU DECLARACION INFORMATIVA POR SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (FRACCION XIII DEL ARTICULO 86 DE LA LISR)	SI,NO,NA
07250020000000	FECHA DE PRESENTACION (ULTIMA PRESENTADA)	DD/MM/AAAA
07250021000000	EL CONTRIBUYENTE CUENTA CON EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION XV DEL ARTICULO 86 DE LA LISR POR SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	SI,NO,NA
	EL CONTRIBUYENTE CUENTA CON EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO CON LA FRACCION III DEL ARTICULO 18 DE LA LIETU POR SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS:	
07250022000000	RESIDENTES EN TERRITORIO NACIONAL	SI,NO
07250023000000	RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	SI,NO
	RFC DE LAS PERSONAS QUE ELABORARON LA DOCUMENTACION QUE DEMUESTRE EL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 86 FRACCION XII Y XV DE LA LISR Y 18 FRACCION III DE LA LIETU, O BIEN, QUE ASESORARON EN SU FORMULACION	
	ELABORADORES	
07250024000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 1	DATO
07250025000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 2	DATO
07250026000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 3	DATO
	ASESORES	
07250027000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 1	DATO

07250028000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 2	DATO
07250029000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 3	DATO

OBLIGACIONES EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA

07250030000000	LAS CIFRAS REPORTADAS EN LA DECLARACION INFORMATIVA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS SON COINCIDENTES CON LAS MANIFESTADAS EN LOS ESTUDIOS DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (DOCUMENTACION COMPROBATORIA) (FRACCIONES XIII Y XII RESPECTIVAMENTE DEL ARTICULO 86 DE LA LISR)	SI,NO
07250031000000	EN CASO DE DISCREPANCIA, ESPECIFIQUE:	DATO
07250032000000	LAS CIFRAS REPORTADAS EN LA DECLARACION INFORMATIVA (FRACCION XIII DEL ARTICULO 86 DE LA LISR) SON COINCIDENTES CON LAS MANIFESTADAS EN EL ANEXO 24 DEL DICTAMEN, AMBAS REFERENTES A OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.	SI,NO
07250033000000	EN CASO DE DISCREPANCIA, ESPECIFIQUE:	DATO
07250034000000	LAS CIFRAS REPORTADAS PARA LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EN LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION XV DEL ARTICULO 86 DE LA LISR SON COINCIDENTES CON LAS MANIFESTADAS EN EL ANEXO 24 DEL DICTAMEN	SI,NO
07250035000000	EN CASO DE DISCREPANCIA, ESPECIFIQUE:	DATO
07250036000000	EN ALGUNA(S) DE LAS TRANSACCIONES ANALIZADAS EN LA DIVERSA DOCUMENTACION DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA DEL CONTRIBUYENTE, SE ELIGIO COMO PARTE EXAMINADA A LA PARTE RELACIONADA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO	SI,NO,NA
07250037000000	INDIQUE LAS TRANSACCIONES REALIZADAS	DATO
07250038000000	MONTO DE LAS TRANSACCIONES	IMPORTE
07250039000000	EL CONTRIBUYENTE TIENE EN SU PODER TODA LA INFORMACION FINANCIERA Y FISCAL DE LA PARTE RELACIONADA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO QUE ES NECESARIA PARA DEMOSTRAR EL ANALISIS Y LAS CONCLUSIONES DE LA DOCUMENTACION DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA EN DONDE DICHA PARTE RELACIONADA FUE ELEGIDA COMO LA PARTE A EXAMINAR.	SI,NO,NA

AJUSTES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA

07250040000000	REALIZO ALGUN AJUSTE EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA PARA QUE LOS PRECIOS, MONTO DE CONTRAPRESTACIONES O MARGENES DE UTILIDAD DE LAS OPERACIONES CELEBRADAS CON PARTES RELACIONADAS SE CONSIDEREN COMO PACTADAS COMO LO HARIAN CON O ENTRE PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES NOTA: EN CASO DE QUE EL ANEXO 24 SE PRESENTE INFORMACION EN LA COLUMNA "AJUSTE FISCAL DEL CONTRIBUYENTE PARA QUE LA OPERACION SE CONSIDERASE PACTADA COMO CON PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES" CONTESTE LO SIGUIENTE:	SI,NO
07250041000000	EL MONTO DEL INCREMENTO A LOS INGRESOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DE LA LISR	IMPORTE
07250042000000	EL MONTO DISMINUIDO A LOS INGRESOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DE LA LISR	IMPORTE
07250043000000	EL MONTO DEL INCREMENTO A LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS PARA EFECTOS DE LA LISR	IMPORTE
07250044000000	EL MONTO DISMINUIDO A LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS PARA EFECTOS DE LA LISR	IMPORTE

INTERESES CON PARTES RELACIONADAS CONSIDERADOS COMO DIVIDENDOS

07250045000000	EL CONTRIBUYENTE CONSIDERO INTERESES DEVENGADOS COMO DIVIDENDOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 92 DE LA LISR	SI,NO,NA
07250046000000	MONTO DE LOS INTERESES CONSIDERADOS COMO DIVIDENDOS	IMPORTE

GASTOS A PRORRATA

07250047000000	DEDUJO GASTOS CON PARTES RELACIONADAS EFECTUADOS EN EL EXTRANJERO A PRORRATA	SI,NO

07250048000000	INDIQUE EL MONTO DE LA DEDUCCION DE GASTOS EFECTUADOS EN EL EXTRANJERO A PRORRATA	IMPORTE

**OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CON PARTES
RELACIONADAS**

07250049000000	ACUMULO INGRESOS PROVENIENTES DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	SI,NO,NA
07250050000000	INDIQUE EL MONTO DE LA ACUMULACION CORRESPONDIENTE	IMPORTE
07250051000000	EFFECTUO DEDUCCIONES RELACIONADAS CON OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	SI,NO,NA
07250052000000	INDIQUE EL MONTO DE LA DEDUCCION CORRESPONDIENTE	IMPORTE
07250053000000	OBTUVO PERDIDAS EN OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CON PARTES RELACIONADAS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 32 FRACCION XIX DE LA LISR	SI,NO,NA
07250054000000	INDIQUE EL MONTO CORRESPONDIENTE	IMPORTE
07250055000000	REALIZO PAGOS DE CANTIDADES INICIALES POR EL DERECHO A ADQUIRIR O VENDER, BIENES, DIVISAS, ACCIONES U OTROS TITULOS VALOR QUE NO COTIZARON EN MERCADOS RECONOCIDOS CONFORME A LO REFERIDO EN EL ARTICULO 32 FRACCION XXIII DE LA LISR	SI,NO,NA
07250056000000	INDIQUE EL MONTO CORRESPONDIENTE	IMPORTE

CAPITALIZACION INSUFICIENTE:

07250057000000	DETERMINO INTERESES NO DEDUCIBLES DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 32 FRACCION XXVI DE LA LISR	SI,NO,NA
07250058000000	SALDO PROMEDIO ANUAL DE TODAS LAS DEUDAS DEL CONTRIBUYENTE QUE DEVENGARON INTERESES A CARGO, DETERMINADAS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 32 FRACCION XXVI DE LA LISR	IMPORTE
07250059000000	CAPITAL CONTABLE AL INICIO DEL EJERCICIO DETERMINADO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 32 FRACCION XXVI DE LA LISR	IMPORTE
07250060000000	CAPITAL CONTABLE AL FINAL DEL EJERCICIO DETERMINADO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 32 FRACCION XXVI DE LA LISR	IMPORTE
07250061000000	CAPITAL CONTABLE PROMEDIO	IMPORTE
07250062000000	CAPITAL CONTABLE PROMEDIO POR TRES	IMPORTE
07250063000000	SALDO PROMEDIO ANUAL DE DEUDAS DEL CONTRIBUYENTE CONTRAIDAS CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, DETERMINADAS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 32 FRACCION XXVI DE LA LISR	IMPORTE
07250064000000	INTERESES NO DEDUCIBLES DETERMINADOS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 32 FRACCION XXVI DE LA LISR	IMPORTE

AJUSTES CORRESPONDIENTES

07250065000000	REALIZO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL (EN EL PROPIO EJERCICIO SUJETO A REVISION O PARA EFECTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES) ALGUN AJUSTE EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA COMO CONSECUENCIA DE APLICAR LO SEÑALADO EN LA DOCUMENTACION DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA DE ALGUNA PARTE RELACIONADA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO	SI,NO
07250066000000	EN CASO AFIRMATIVO, INDIQUE EL MONTO DE LOS MISMOS	IMPORTE
07250067000000	EL EJERCICIO(S) FISCAL(ES) AJUSTADOS	DATO
07250068000000	LLEVO A CABO AJUSTES CORRESPONDIENTES EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL (EN EL PROPIO EJERCICIO SUJETO A REVISION O PARA EFECTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES) SIN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 217 DE LA LISR	SI,NO
07250069000000	EN CASO AFIRMATIVO, INDIQUE EL MONTO DE LOS MISMOS	IMPORTE
07250070000000	EL EJERCICIO(S) FISCAL(ES) AJUSTADOS	DATO
07250071000000	LLEVO A CABO AJUSTES CORRESPONDIENTES EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL (EN EL PROPIO EJERCICIO SUJETO A REVISION O PARA EFECTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES) COMO CONSECUENCIA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN PAISES CON LOS CUALES MEXICO NO TIENE CELEBRADOS TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA FISCAL Y REALIZADOS	SI,NO

POR LAS AUTORIDADES DE DICHOS PAISES
 07250072000000 EN CASO AFIRMATIVO, INDIQUE EL MONTO DE LOS MISMOS IMPORTE
 07250073000000 EL EJERCICIO(S) FISCAL(ES) AJUSTADOS DATO
EL ANEXO No. 26 CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.
PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	26.- INVERSIONES Y TERRENOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	ISR DEDUCCION EN EL EJERCICIO	ISR DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO
07260000000000	CONSTRUCCIONES		
07260001000000	TIPO DE MAQUINARIA Y EQUIPO		
07260002000000	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA GENERACION DE ENERGIA (FUENTES RENOVABLES)		
07260003000000	ADAPTACION A INSTALACIONES PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES		
07260004000000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		
07260005000000	EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMOVILES		
07260006000000	EQUIPO DE TRANSPORTE OTROS		
07260007000000	EQUIPO DE COMPUTO		
07260008000000	HERRAMIENTAS		
07260009000000	MOLDES		
07260010000000	OTRAS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS		
07260011000000	GASTOS, CARGOS DIFERIDOS Y EROGACIONES EN PERIODOS PREOPERATIVOS		
07260012000000	TERRENOS		
07260013000000	TOTAL		

PORTE II

DATOS A PROPORCIONAR			
ISR ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO	ISR ENAJENACIONES Y BAJAS	IETU ADQUISICIONES	IETU ENAJENACIONES
INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	27- DETERMINACION DE LA RENTA GRAVABLE PARA EFECTOS DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 16 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	IMPORTE	
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "07D026000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES		
07270000000000	INGRESOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (FRACCION I)		
	MENOS:		
07270001000000	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE (FRACCION I)		
07270002000000	UTILIDADES CAMBIARIAS NO EXIGIBLES (FRACCION I, ULTIMO PARRAFO)		
07270003000000	OTROS		
	MAS:		
07270004000000	INGRESOS POR DIVIDENDOS O UTILIDADES EN ACCIONES, O LOS QUE SE REINVIERTAN DENTRO DE LOS 30 DIAS SIGUIENTES A SU DISTRIBUCION EN LA SUSCRIPCION O PAGO DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD QUE LOS DISTRIBUYO (FRACCION I,		

07270005000000	INCISO a)) UTILIDADES CAMBIARIAS EXIGIBLES PROVENIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES (FRACCION I, INCISO b))	
07270006000000	DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DE LA ENAJENACION DE BIENES DE ACTIVO FIJO Y LA GANANCIA ACUMULABLE POR LA ENAJENACION DE DICHOS BIENES (FRACCION I, INCISO c))	
07270007000000	OTROS	
07270008000000	TOTAL DE INGRESOS PARA EFECTOS DE DETERMINAR LA RENTA GRAVABLE	
07270009000000	DEDUCCIONES AUTORIZADAS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (FRACCION II, INCISO a))	
	MENOS:	
07270010000000	AJUSTE ANUAL POR INFLACION DEDUCIBLE (FRACCION II, INCISO a))	
07270011000000	DEPRECIACION FISCAL DEDUCIDA (FRACCION II, INCISO a))	
07270012000000	COSTO FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO (FRACCION II, INCISO a))	
07270013000000	PERDIDAS CAMBIARIAS NO EXIGIBLES (FRACCION II, ULTIMO PARRAFO)	
07270014000000	TRES CUARTAS PARTES DE PERDIDAS CAMBIARIAS DEL EJERCICIO (FRACCION II, INCISO d), PRIMER Y SEGUNDO PARRAFOS)	
07270015000000	OTROS	
	MAS:	
07270016000000	DEPRECIACION FISCAL DEDUCIDA SIN ACTUALIZACION POR INFLACION (FRACCION II, INCISO b))	
07270017000000	COSTO FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO SIN ACTUALIZACION POR INFLACION (FRACCION II, INCISO b))	
07270018000000	VALOR NOMINAL DE LOS DIVIDENDOS O UTILIDADES QUE SE REEMBOLSEN, SIEMPRE QUE SE HUBIERAN RECIBIDO EN EJERCICIOS ANTERIORES MEDIANTE LA ENTREGA DE ACCIONES DE LA MISMA SOCIEDAD QUE LOS DISTRIBUYO O QUE LOS HUBIERA REINVERTIDO DENTRO DE LOS 30 DIAS SIGUIENTES A SU DISTRIBUCION EN LA SUSCRIPCION O PAGO DE AUMENTO DE CAPITAL DE DICHA SOCIEDAD. (FRACCION II, INCISO c))	
07270019000000	PERDIDAS CAMBIARIAS EXIGIBLES PROVENIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES (FRACCION II, INCISO d), TERCER PARRAFO)	
07270020000000	OTROS	
07270021000000	TOTAL DE DEDUCCIONES PARA EFECTOS DE DETERMINAR LA RENTA GRAVABLE	
07270022000000	RENTA GRAVABLE (PRIMER PARRAFO)	
INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	28.- DATOS INFORMATIVOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	IMPORTE
	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES	
07280000000000	PTU GENERADA DURANTE EL EJERCICIO	
07280001000000	PTU NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR	
07280002000000	RENTA GRAVABLE BASE PARA P.T.U.	
	CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
07280003000000	DEDUCCIONES AUTORIZADAS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
07280004000000	SALDO PROMEDIO ANUAL DE LOS CREDITOS PARA EL AJUSTE ANUAL	
07280005000000	SALDO PROMEDIO ANUAL DE LAS DEUDAS PARA EL AJUSTE ANUAL	
07280006000000	COEFICIENTE DE UTILIDAD POR APLICAR EN EL EJERCICIO SIGUIENTE	
07280007000000	INGRESOS POR DIVIDENDOS DE PERSONAS RESIDENTES EN EL PAIS	
07280008000000	INGRESOS POR DIVIDENDOS DE PERSONAS RESIDENTES EN EL	

	EXTRANJERO
07280009000000	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS QUE NO PROVIENEN DE CUFIN NI DE CUFIN REINVERTIDA
07280010000000	INGRESOS ACUMULABLES POR LA GANANCIA REALIZADA QUE DERIVE DE FUSION
07280011000000	INGRESOS ACUMULABLES POR LA GANANCIA REALIZADA QUE DERIVE DE ESCISION
07280012000000	INGRESOS ACUMULABLES POR LA GANANCIA REALIZADA QUE DERIVE DE REDUCCIONES DE CAPITAL DE SOCIEDADES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN LAS QUE EL CONTRIBUYENTE ES SOCIO O ACCIONISTA
07280013000000	INGRESOS ACUMULABLES POR LA GANANCIA REALIZADA QUE DERIVE DE LIQUIDACION DE SOCIEDADES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN LAS QUE EL CONTRIBUYENTE ES SOCIO O ACCIONISTA
07280014000000	PERDIDA DEDUCIDA DERIVADA DE FUSION
07280015000000	PERDIDA DEDUCIDA DERIVADA DE ESCISION
07280016000000	PERDIDA DEDUCIDA DERIVADA DE REDUCCION DE CAPITAL
07280017000000	PERDIDA DEDUCIDA DERIVADA DE LIQUIDACION DE SOCIEDADES
07280018000000	DIVIDENDOS PAGADOS PROVENIENTES DE CUFIN Y CUFINRE
07280019000000	DIVIDENDOS PAGADOS NO PROVENIENTES DE CUFIN NI DE CUFINRE

CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA

07280020000000	DEDUCCIONES AUTORIZADAS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA

DATOS INFORMATIVOS DEL I.E.T.U.

07280021000000	INGRESOS POR LOS QUE NO SE PAGARA EL IMPUESTO (EXENTOS)
07280022000000	TOTAL DE SALDOS PENDIENTES POR DEDUCIR ACTUALIZADO DE LAS INVERSIONES DE 1998 AL 2007
07280023000000	MONTO TOTAL DE DEDUCCION ADICIONAL POR INVERSIONES NUEVAS DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DEL 2007 (ARTICULO QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY DEL IETU)
07280024000000	BASE DETERMINADA PARA IDENTIFICAR EL CREDITO FISCAL DE PERDIDAS FISCALES POR DEDUCCION INMEDIATA O DEDUCCION DE TERRENOS
07280025000000	BASE DETERMINADA PARA IDENTIFICAR EL ACREDITAMIENTO POR SUELDOS Y SALARIOS GRAVADOS
07280026000000	BASE DETERMINADA PARA IDENTIFICAR EL ACREDITAMIENTO POR APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
07280027000000	DEDUCCION DE INVERSIONES
07280028000000	MONTO TOTAL DE PAGOS POR SUELDOS Y SALARIOS GRAVADOS
07280029000000	MONTO TOTAL DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PATRONALES

INTEGRACION DE LA BASE GRAVABLE DEL IETU

07280030000000	ENAJENACION DE BIENES
07280031000000	EXENTOS POR ENAJENACION DE BIENES
07280032000000	PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES
07280033000000	EXENTOS POR PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES
07280034000000	USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES
07280035000000	EXENTOS POR USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES
07280036000000	OTROS INGRESOS GRAVADOS
07280037000000	INGRESOS EXENTOS POR ENAJENACION DE PARTES SOCIALES DOCUMENTOS PENDIENTES DE COBRO Y TITULOS DE CREDITO
07280038000000	INGRESOS EXENTOS DE FONDOS DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL EXTRANJERO
07280039000000	INGRESOS EXENTOS DE CAJAS DE AHORRO
07280040000000	OTROS INGRESOS EXENTOS
07280041000000	TOTAL DE INGRESOS GRAVADOS
07280042000000	EROGACIONES POR ADQUISICION DE BIENES
07280043000000	EROGACIONES POR SERVICIOS INDEPENDIENTES
07280044000000	EROGACIONES POR EL USO O GOCE TEMPORALES DE BIENES
07280045000000	DEDUCCION DE INVERSIONES (ACTIVO FIJO)
07280046000000	CONTRIBUCIONES A CARGO

07280047000000	EROGACIONES POR APROVECHAMIENTOS
07280048000000	DEVOLUCIONES, DESCUENTOS O BONIFICACIONES, DEPOSITOS O ANTICIPOS
07280049000000	INDEMNIZACIONES POR DAÑOS Y PERJUICIOS Y PENAS CONVENCIONALES
07280050000000	PREMIOS PAGADOS EN EFECTIVO
07280051000000	DONATIVOS
07280052000000	PERDIDAS POR CREDITOS INCOBRABLES
07280053000000	QUITAS, CONDONACIONES, BONIFICACIONES Y DESCUENTOS SOBRE CARTERA DE CREDITOS
07280054000000	MONTO DE LAS RESERVAS PREVENTIVAS GLOBALES
07280055000000	PERDIDAS POR CREDITOS INCOBRABLES Y CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR
07280056000000	DEDUCCION ADICIONAL POR INVERSIONES
07280057000000	OTRAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS
07280058000000	TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS
07280059000000	BASE GRAVABLE
07280060000000	DEDUCCIONES QUE EXCEDEN A LOS INGRESOS

DETERMINACION DEL CREDITO FISCAL

07280061000000	BASE PARA EL CALCULO DEL CREDITO FISCAL
07280062000000	TASA DEL IMPUESTO
07280063000000	CREDITO FISCAL

SALDOS ACTUALIZADOS (IMPUESTO SOBRE LA RENTA) AL CIERRE DEL EJERCICIO DE:

07280064000000	CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA
07280065000000	CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA
07280066000000	CUENTA DE CAPITAL DE APORTACION
07280067000000	IMPUESTO AL ACTIVO POR RECUPERAR DE 10 AÑOS ANTERIORES

COMERCIO EXTERIOR

07280068000000	VALOR DECLARADO EN ADUANA DE IMPORTACIONES TEMPORALES
07280069000000	VALOR DECLARADO EN ADUANA DE EXPORTACIONES TEMPORALES
07280070000000	VALOR DECLARADO EN ADUANA DE IMPORTACIONES DEFINITIVAS
07280071000000	VALOR DECLARADO EN ADUANA DE EXPORTACIONES DEFINITIVAS

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

07280072000000	IVA PAGADO EN ADUANAS DURANTE EL EJERCICIO
07280073000000	IVA CAUSADO POR IMPORTACION DE BIENES INTANGIBLES ADQUIRIDOS
07280074000000	IVA CAUSADO POR IMPORTACION DEL USO O GOCE DE BIENES INTANGIBLES
07280075000000	IVA CAUSADO POR IMPORTACION DE SERVICIOS
07280076000000	IVA ACREDITADO POR LA IMPORTACION DE BIENES INTANGIBLES ADQUIRIDOS
07280077000000	IVA ACREDITADO POR LA IMPORTACION DEL USO O GOCE DE BIENES INTANGIBLES
07280078000000	IVA ACREDITADO POR LA IMPORTACION DE SERVICIOS

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS

07280079000000	IEPS PAGADO EN ADUANAS DURANTE EL EJERCICIO

OTROS DATOS

07280080000000 IMPUESTO AL ACTIVO POR EL QUE SE SOLICITO DEVOLUCION
 07280081000000 IMPUESTO AL ACTIVO COMPENSADO CONTRA ISR PROPIO
 07280082000000 IMPUESTO AL ACTIVO COMPENSADO CONTRA IETU

**EL ANEXO No. 29 CONSTA DE 12 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.
 PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	29.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	NOMBRE DEL AGENTE ADUANAL	NUMERO DE PATENTE O AUTORIZACION DEL AGENTE ADUANAL O APODERADO ADUANAL	RFC DE LA SOCIEDAD CONSTITUIDA EN SU CASO POR EL AGENTE ADUANAL (ARTICULO 163 FRACCION II DE LA LEY ADUANERA)
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "07D051000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES			
	CONCEPTO DE LOS BIENES IMPORTADOS O EXPORTADOS			
	IMPORTACIONES			
07290000000000	(ESPECIFICAR)			
07290001000000	TOTAL			
	EXPORTACIONES			
07290002000000	(ESPECIFICAR)			
07290003000000	TOTAL			

PORTE II

DATOS A PROPORCIONAR						
CANTIDAD DE PEDIMENTOS	VALOR DECLARADO EN ADUANA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PAGADO	PAIS DE PROCEDENCIA	PAIS DE ORIGEN	PAIS DE DESTINO	PROGRAMA O DECRETO

**EL ANEXO No. 30 CONSTA DE 9 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.
 PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	30.- OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	RFC	PORCENTAJE DE PARTICIPACION CONFORME AL CONTRATO
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "07D021000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES		
	NOMBRE DEL FIDEICOMISO Y/O NUMERO DE CONTRATO Y ENTIDAD FIDUCIARIA		
07300000000000	(ESPECIFICAR)		

07300001000000 TOTAL

PARTE II**DATOS A PROPORCIONAR**

DATOS CORRESPONDIENTES A LAS OPERACIONES TOTALES EFECTUADAS POR EL FIDEICOMISO IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) UTILIDAD (PERDIDA) FISCAL DEL EJERCICIO	DATOS CORRESPONDIENTES A LAS OPERACIONES TOTALES EFECTUADAS POR EL FIDEICOMISO IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS DE ISR	DATOS CORRESPONDIENTES A LAS OPERACIONES TOTALES EFECTUADAS POR EL FIDEICOMISO IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (IETU) INGRESO GRAVADO	DATOS CORRESPONDIENTES A LAS OPERACIONES TOTALES EFECTUADAS POR EL FIDEICOMISO IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (IETU) PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS DE IETU	DATOS CORRESPONDIENTES A LAS OPERACIONES TOTALES EFECTUADAS POR EL FIDEICOMISO IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (IETU) CREDITO FISCAL IETU

LOS CUESTIONARIOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACION, CONTIENEN INFORMACION RELATIVA A LA REVISION EFECTUADA POR EL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CONTRIBUYENTE, QUE FORMAN PARTE DEL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.

TODA PREGUNTA DEBE SER ENTENDIDA CON RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL SUJETO A REVISION. EN AQUELLOS CUESTIONAMIENTOS QUE NO APLIQUEN AL CONTRIBUYENTE, ASI COMO CUANDO A CRITERIO DEL CONTADOR PUBLICO QUE RESPONDA EL CUESTIONARIO NO HAY UNA RESPUESTA POSIBLE PARA UNA PREGUNTA EN UN RENGLON DETERMINADO, O BIEN, SIMPLEMENTE NO FUE REVISADO POR NO CAER EN EL ALCANCE DE REVISION, SE PODRA DEJAR EN BLANCO EL RENGLON QUE CORRESPONDA, HACIENDO LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, YA QUE DE NO HACERLO EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA ENTENDERA QUE EL CONTRIBUYENTE TENIA LA OBLIGACION CUESTIONADA Y NO LE DIO CUMPLIMIENTO.

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
CUESTIONARIO DE DIAGNOSTICO FISCAL (REVISION DEL CONTADOR PUBLICO) POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)		
PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS PARA LA REVISION DE ESTADOS FINANCIEROS		
07310000000000	COMO CONSECUENCIA DE LA REALIZACION DE SU TRABAJO, PROPUISO AJUSTES QUE AFECTARAN LA SITUACION FINANCIERA Y FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.	SI,NO
07310001000000	EN CASO AFIRMATIVO, LOS AJUSTES AFECTARON LA BASE Y LA DETERMINACION DE LAS CONTRIBUCIONES A QUE ESTA SUJETO EL CONTRIBUYENTE.	SI,NO
	COMO CONSECUENCIA DE LA REALIZACION DE SU TRABAJO, DETECTO LO SIGUIENTE QUE NO FUE CORREGIDO POR EL CONTRIBUYENTE A LA FECHA DE EMISION DE SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.	
07310002000000	PARTIDAS QUE EL CONTRIBUYENTE DEDUJO INDEBIDAMENTE EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.	SI,NO
07310003000000	PARTIDAS QUE EL CONTRIBUYENTE DEDUJO INDEBIDAMENTE EN EL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA.	SI,NO
07310004000000	INGRESOS QUE EL CONTRIBUYENTE OMITIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.	SI,NO
07310005000000	INGRESOS QUE EL CONTRIBUYENTE OMITIO EN EL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA.	SI,NO
07310006000000	ACREDITAMIENTOS INDEBIDOS EFECTUADOS CONTRA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.	SI,NO
07310007000000	ACREDITAMIENTOS INDEBIDOS EFECTUADOS CONTRA EL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA.	SI,NO
07310008000000	EL CONTRIBUYENTE SE CORRIGIO POR LAS DIFERENCIAS Y/O ERRORES DETECTADOS. EN CASO NEGATIVO, EXPLIQUE LOS MOTIVOS EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.	SI,NO,NA
07310009000000	EN CASO DE HABER DETECTADO EN SU AUDITORIA ALGUNA IRREGULARIDAD DE LAS SEÑALADAS EN LOS INDICES 07310002000000 AL 07310008000000, INDIQUE SI REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE	SI,NO,NA
DE ACUERDO CON SUS PRUEBAS DE AUDITORIA, EL ALCANCE A		

LAS MISMAS Y CON LA EVIDENCIA QUE CONSERVA EN SUS
PAPELES DE TRABAJO, RESPONDA SI SE CERCIORO DE QUE EL
CONTRIBUYENTE CUMPLIERA CON LO SIGUIENTE:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)

DEDUCCIONES (I.S.R.)

07310010000000	EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS INDICES 07D077000 A 07D083000 DEL DIAGNOSTICO FISCAL, SE PROPUSIERON LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES.	SI,NO,NA
07310011000000	EN CASO AFIRMATIVO, EL CONTRIBUYENTE PRESENTO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS CON MOTIVO DE ESTA REVISION.	SI,NO,NA

DEDUCCIONES ESPECIFICAS (I.S.R.)

07310012000000	EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS INDICES 07D084000 A 07D107000 DEL DIAGNOSTICO FISCAL, SE PROPUSIERON QUE SE HICIERAN NO DEDUCIBLES LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES.	SI,NO,NA
07310013000000	EN CASO AFIRMATIVO, EL CONTRIBUYENTE PRESENTO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS CON MOTIVO DE ESTA REVISION.	SI,NO,NA

IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (I.E.T.U.)

DEDUCCIONES (I.E.T.U.)

07310014000000	EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS INDICES 07D109000 A 07D111000 DEL DIAGNOSTICO FISCAL, PROPUSO QUE SE HICIERAN NO DEDUCIBLES LAS EROGACIONES CORRESPONDIENTES.	SI,NO,NA
07310015000000	EN CASO AFIRMATIVO EL CONTRIBUYENTE PRESENTO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS CON MOTIVO DE ESTA REVISION.	SI,NO,NA

ACREDITAMIENTOS (I.E.T.U.)

07310016000000	EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS INDICES 07D112000 A 07D114000 DEL DIAGNOSTICO FISCAL, PROPUSO QUE SE HICIERAN LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES EN EL ACREDITAMIENTO.	SI,NO,NA
07310017000000	EN CASO AFIRMATIVO EL CONTRIBUYENTE PRESENTO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS CON MOTIVO DE ESTA REVISION.	SI,NO,NA

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

ACREDITAMIENTO (I.V.A.)

07310018000000	EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL INDICE 07D115000 DEL DIAGNOSTICO FISCAL, SE PROPUSIERON LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES. EN EL ACREDITAMIENTO.	SI,NO,NA
07310019000000	EN CASO AFIRMATIVO EL CONTRIBUYENTE PRESENTO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS CON MOTIVO DE ESTA REVISION.	SI,NO,NA

OBLIGACIONES (I.V.A.)

07310020000000	EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS INDICES 07D116000 A 07D117000 DEL DIAGNOSTICO FISCAL, PROPUSO QUE SE HICIERAN LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES.	SI,NO,NA

07310021000000	EN CASO AFIRMATIVO EL CONTRIBUYENTE PRESENTO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS CON MOTIVO DE ESTA REVISION.	SI,NO,NA
INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
CUESTIONARIO EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (REVISION DEL CONTADOR PUBLICO) POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS) DE ACUERDO CON SUS PRUEBAS DE AUDITORIA, EL ALCANCE A LAS MISMAS Y CON LA EVIDENCIA QUE CONSERVA EN SUS PAPELES DE TRABAJO RESPONDA SI SE CERCIO DE QUE EL CONTRIBUYENTE CUMPLIERA CON LO SIGUIENTE: CAPITALIZACION INSUFICIENTE (ARTICULO 32 FRACCION XXVI DE LA LISR)		
07320000000000	EN CASO DE HABER OBSERVADO QUE LAS RESPUESTAS DEL CONTRIBUYENTE A LOS INDICES 07250057000000 Y/O 07250064000000, DEL ANEXO 25, NO ERAN CORRECTAS Y LO LLEVARON A UN INCUMPLIMIENTO FISCAL, SEÑALO ALGUNA SALVEDAD EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL	SI,NO,NA
07320001000000	EN ADICION DE HABER CONTESTADO DE FORMA AFIRMATIVA EL INDICE 07320000000000, SEÑALO ALGUNA SALVEDAD EN SU DICTAMEN	SI,NO,NA
DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (ESTUDIO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA) POR OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (ARTICULO 86, FRACCION XII DE LA LISR)		
07320002000000	VERIFICO QUE EL CONTRIBUYENTE CUMPLIERA FORMALMENTE CON ESTA OBLIGACION FISCAL	SI,NO,NA
07320003000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE SE CONSIDERO COMO DEDUCIBLES LAS TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE LE REPRESENTARON UN COSTO O GASTO	SI,NO,NA
07320004000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE A ESTA OBLIGACION FISCAL, MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL	SI,NO,NA
07320005000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE, MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU DICTAMEN	SI,NO,NA
VERIFICO QUE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA, POR LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (ARTICULO 86, FRACCION XII DE LA LISR), INCLUYERA LO SIGUIENTE: NOTA: LAS PREGUNTAS REFERIDAS EN LOS RENGLONES 07320006000000 A 07320018000000 SOLO SE CONTESTARAN CUANDO SE HAYA CONTESTADO QUE "SI" EN EL RENGLON 07250018000000 DEL ANEXO 25		
07320006000000	1) NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DOMICILIO Y RESIDENCIA FISCAL, DE LAS PERSONAS RELACIONADAS CON LAS QUE SE CELEBRARON OPERACIONES.	SI,NO
07320007000000	2) QUE SE CONSIDERARAN TODAS LAS PARTES RELACIONADAS DE ACUERDO CON LA DEFINICION CONTENIDAS EN LOS PARRAFOS QUINTO Y SEXTO DEL ARTICULO 215 DE LA LISR.	SI,NO
07320008000000	3) DOCUMENTACION QUE DEMUESTRE LA PARTICIPACION DIRECTA E INDIRECTA ENTRE LAS PARTES RELACIONADAS.	SI,NO
07320009000000	4) INFORMACION RELATIVA A LAS FUNCIONES O ACTIVIDADES POR CADA TIPO DE OPERACION EVALUADA.	SI,NO
07320010000000	5) INFORMACION RELATIVA A LOS ACTIVOS UTILIZADOS EN CADA TIPO DE OPERACION EVALUADA.	SI,NO
07320011000000	6) INFORMACION RELATIVA A LOS RIESGOS ASUMIDOS EN CADA TIPO DE OPERACION EVALUADA.	SI,NO
07320012000000	7) INFORMACION Y DOCUMENTACION SOBRE LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS Y SUS MONTOS, POR CADA PARTE	SI,NO

07320013000000	RELACIONADA Y POR CADA TIPO DE OPERACION EVALUADA. 8) METODO APLICADO CONFORME AL ARTICULO 216 DE LA LISR POR CADA TIPO DE OPERACION EVALUADA.	SI,NO
07320014000000	9) INFORMACION Y DOCUMENTACION SOBRE OPERACIONES O EMPRESAS COMPARABLES POR CADA TIPO DE OPERACION EVALUADA.	SI,NO
07320015000000	10) SE IDENTIFICARON EN LOS REGISTROS DE CONTABILIDAD QUE LA TOTALIDAD DE LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO ESTUVIERAN DEBIDAMENTE ASENTADAS.	SI,NO
07320016000000	EN CASO DE QUE NO SE HAYA CUMPLIDO CON ALGUNO DE LOS PUNTOS ANTES REFERIDOS, SEÑALE SI MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL.	SI,NO,NA
07320017000000	EN CASO DE QUE NO SE HAYA CUMPLIDO CON ALGUNO DE LOS PUNTOS ANTES REFERIDOS SEÑALE SI MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA EN SU DICTAMEN.	SI,NO,NA
07320018000000	VERIFICO QUE EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA SE CONCLUYERA QUE LAS OPERACIONES CELEBRADAS CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO POR EL CONTRIBUYENTE SE EFECTUARON DE ACUERDO A LOS PRECIOS O MONTOS DE CONTRAPRESTACIONES QUE HUBIERAN UTILIZADO PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES	SI,NO
07320019000000	EN CASO DE UNA CONCLUSION NEGATIVA INDIQUE SI REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE	SI,NO,NA
07320020000000	EN CASO DE UNA CONCLUSION NEGATIVA EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA, INDIQUE SI REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL DICTAMEN	SI,NO,NA
07320021000000	EN CASO DE QUE EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA SUGIRIERA UN AJUSTE DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA QUE EL CONTRIBUYENTE NO REALIZO, REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE	SI,NO,NA
07320022000000	EN CASO DE QUE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA SUGIRIERA UN AJUSTE DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA QUE EL CONTRIBUYENTE NO REALIZO, REVELO ALGUNA SALVEDAD EN DICTAMEN	SI,NO,NA
07320023000000	EN ESTOS ULTIMOS CASOS, CONSIDERO EL CONTRIBUYENTE COMO DEDUCIBLES LAS TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE LE REPRESENTARON UN COSTO O GASTO	SI,NO,NA
DECLARACION INFORMATIVA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (ARTICULO 86 FRACCION XIII DE LA LISR)		
07320024000000	VERIFICO LA PRESENTACION OPORTUNA DE LA INFORMACION DE LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, EFECTUADAS DURANTE EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR.	SI,NO,NA
07320025000000	VERIFICO SI LAS CIFRAS REPORTADAS EN ESA DECLARACION COINCIDEN CON LAS MANIFESTADAS EN LA DOCUMENTACION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 86 FRACCION XII DE LA LISR (ESTUDIO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA)	SI,NO,NA
07320026000000	EN CASO NEGATIVO, ESPECIFIQUE: CONSIDERO EL CONTRIBUYENTE COMO DEDUCIBLES LAS TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE LE REPRESENTARON UN COSTO O GASTO	SI,NO,NA
07320027000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL	SI,NO,NA
07320028000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU DICTAMEN	SI,NO,NA
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION RESPECTO DE LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS (ARTICULO 86 FRACCION XV DE LA LISR)		
07320029000000	VERIFICO QUE EXISTA EVIDENCIA DOCUMENTAL A PARTIR DE LA CUAL SE PUEDA CONCLUIR QUE SE DETERMINARON INGRESOS ACUMULABLES Y DEDUCCIONES AUTORIZADAS CONSIDERANDO	SI,NO

	PARA ESAS OPERACIONES LOS PRECIOS O MONTOS DE CONTRAPRESTACIONES QUE HUBIERAN UTILIZADO PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES	
07320030000000	EN CASO NEGATIVO, CONSIDERO EL CONTRIBUYENTE COMO DEDUCIBLES LAS TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE LE REPRESENTARON UN COSTO O GASTO	SI,NO
07320031000000	EN CASO DE UNA CONCLUSION NEGATIVA EN LA EVIDENCIA DOCUMENTAL, INDIQUE SI REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE	SI,NO,NA
07320032000000	EN CASO DE UNA CONCLUSION NEGATIVA EN LA EVIDENCIA DOCUMENTAL INDIQUE SI REVELO ALGUNA SALVEDAD EN SU DICTAMEN	SI,NO,NA
07320033000000	VERIFICO EN LA EVIDENCIA DOCUMENTAL REFERIDA EN EL INDICE 07320029000000 LA APLICACION DE LOS METODOS DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 216 DE LA LISR EN LOS TERMINOS DEL TERCER PARRAFO DEL CITADO ARTICULO	SI,NO
07320034000000	EN CASO DE NO HABERLOS APLICADO, INDIQUE SI REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, O BIEN EN SU DICTAMEN	SI,NO,NA
	METODOLOGIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (ARTICULO 216 DE LA LISR) POR TRANSACCION CON PARTES RELACIONADAS *	
07320035000000	VERIFICO QUE EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA, EXISTA EVIDENCIA DE QUE SE INTENTO APLICAR EN PRIMER TERMINO EL METODO DE PRECIO COMPARABLE NO CONTROLADO (PREVISTO POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 216 DE LA LISR) PARA CADA UNA DE SUS TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE VALIDO EN SUS ESTUDIOS DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA	SI,NO
	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA	
	DETERMINACION DE LOS INGRESOS Y DEDUCCIONES AUTORIZADAS CONSIDERANDO PARA ESTAS OPERACIONES LOS PRECIOS Y MONTOS DE CONTRAPRESTACIONES QUE HUBIERAN UTILIZADO CON O ENTRE PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARADAS (ARTICULO 18 FRACCION III DE LA LIETU).	
07320036000000	VERIFICO QUE EL CONTRIBUYENTE CUMPLIERA CON ESTA OBLIGACION FISCAL	SI,NO
07320037000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE CONSIDERO COMO DEDUCIBLES LAS TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE LE REPRESENTARON UN COSTO O GASTO	SI,NO,NA
07320038000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE A ESTA OBLIGACION FISCAL, MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL	SI,NO,NA
07320039000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE, MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU DICTAMEN	SI,NO,NA

F. FORMATO GUIA PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL DE ESTADOS FINANCIEROS, APLICABLE A LAS CASAS DE BOLSA, POR EL EJERCICIO FISCAL DEL 2011.

INDICE	CONCEPTO
DATOS DE IDENTIFICACION	
CONTRIBUYENTE :	
06A000000	RFC
06A001000	DENOMINACION O RAZON SOCIAL:
06A002000	CURP:
DOMICILIO FISCAL:	
06A003000	ENTIDAD FEDERATIVA:
06A004000	DELEGACION O MUNICIPIO:
06A005000	COLONIA O LOCALIDAD:
06A006000	CODIGO POSTAL:
06A007000	CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR:
06A008000	CIUDAD O POBLACION:
06A009000	TELEFONO:
06A010000	CORREO ELECTRONICO:

06A011000	CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES:
06A012000	NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE:
	REPRESENTANTE LEGAL:
06C000000	RFC:
06C001000	NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S))
06C002000	NACIONAL
06C003000	EXTRANJERO:
06C004000	CURP:
	DOMICILIO FISCAL:
06C005000	ENTIDAD FEDERATIVA:
06C006000	DELEGACION O MUNICIPIO:
06C007000	COLONIA O LOCALIDAD:
06C008000	CODIGO POSTAL:
06C009000	CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR:
06C010000	CIUDAD O POBLACION:
06C011000	TELEFONO
06C012000	CORREO ELECTRONICO:
06C013000	NUMERO DE ESCRITURA
06C014000	NUMERO DE NOTARIA QUE CERTIFICO EL PODER
06C015000	ENTIDAD EN LA QUE SE UBICA LA NOTARIA:
06C016000	FECHA DE CERTIFICACION DEL PODER
06C017000	FECHA DE DESIGNACION
	CONTADOR PUBLICO:
06B000000	RFC
06B001000	NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S))
06B002000	CURP:
06B003000	NUMERO DE REGISTRO:
	DOMICILIO FISCAL:
06B004000	ENTIDAD FEDERATIVA:
06B005000	DELEGACION O MUNICIPIO:
06B006000	COLONIA O LOCALIDAD:
06B007000	CODIGO POSTAL:
06B008000	CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR:
06B009000	CIUDAD O POBLACION:
06B010000	TELEFONO DEL CPR O DESPACHO:
06B011000	CORREO ELECTRONICO:
06B012000	COLEGIO AL QUE PERTENECE:
06B013000	NOMBRE DEL DESPACHO:
06B014000	RFC DEL DESPACHO:
06B015000	NUMERO DE REGISTRO DEL DESPACHO:

INDICE

CONCEPTO

DATOS GENERALES

06D000000	AUTORIDAD COMPETENTE
06D001000	ADMINISTRACION LOCAL
06D002000	OBLIGATORIO U OPTATIVO
06D003000	FORMA PARTE DE UNA ASOCIACION EN PARTICIPACION
06D004000	PRIMER DICTAMEN
06D005000	TIPO DE CONTRIBUYENTE ESPECIAL
06D006000	EMPRESA PARAESTATAL
06D007000	EMPRESA FILIAL

06D008000	EMPRESA SUBSIDIARIA
06D009000	ORGANISMO DESCENTRALIZADO
06D010000	FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL
06D011000	FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL
06D012000	FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR
06D013000	FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR
06D014000	TIPO DE OPINION
06D015000	ES RECAUDADOR DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 12)
	RFC DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ASESORO(ARON) FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE:
06D016000	RFC 1
06D017000	RFC 2
06D018000	RFC 3
06D019000	RFC 4
06D020000	RFC 5

EFFECTOS FISCALES

06D021000	EN EL EJERCICIO DISMINUYO PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES, O BIEN, PARTICIPO EN ALGUNA FUSION O ESCISION (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 15)
06D022000	EFFECTUO OPERACIONES CON FIDEICOMISOS (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 31)
06D023000	REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR LOS ANEXOS 25 Y 26)
06D024000	REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES
06D025000	REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS
06D026000	DETERMINO RENTA GRAVABLE PARA EFECTOS DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES
06D027000	LA RENTA GRAVABLE SE DETERMINO CON BASE EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 16 DE LA L.I.S.R. (PERSONAS MORALES. EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 28)

OTROS ASPECTOS

06D028000	EL CONTRIBUYENTE APLICO CRITERIOS CONTRARIOS A LOS PUBLICADOS EN EL D.O.F. COMO CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS
06D029000	ESPECIFIQUE EL O LOS NUMERO(S) DE CRITERIO(S)
06D030000	OBTUVO ALGUNA RESOLUCION POR PARTE DEL SAT O DE LA SHCP QUE HAYA AFECTADO SU SITUACION FISCAL DURANTE EL EJERCICIO
06D031000	NUMERO DE OFICIO 1
06D032000	FECHA DEL OFICIO 1
06D033000	NUMERO DE OFICIO 2
06D034000	FECHA DEL OFICIO 2
06D035000	NUMERO DE OFICIO 3
06D036000	FECHA DEL OFICIO 3
06D037000	OBTUVO ALGUNA RESOLUCION FAVORABLE POR PARTE DE AUTORIDADES JURISDICCIONALES QUE HAYA AFECTADO SU SITUACION FISCAL DURANTE EL EJERCICIO
06D038000	NUMERO DE RESOLUCION 1
06D039000	FECHA DE LA RESOLUCION 1
06D040000	NUMERO DE RESOLUCION 2
06D041000	FECHA DE LA RESOLUCION 2
06D042000	NUMERO DE RESOLUCION 3
06D043000	FECHA DE LA RESOLUCION 3
06D044000	FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (NORMAL)

06D045000 FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE.
(ULTIMA COMPLEMENTARIA)

OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

06D046000 REALIZO OPERACIONES AFECTAS A RETENCION DEL IMPUESTO
SOBRE LA RENTA. (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO
10)

06D047000 FUE RESPONSABLE SOLIDARIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
EN ALGUNA ENAJENACION DE ACCIONES EFECTUADA POR
RESIDENTES EN EL EXTRANJERO. (EN CASO AFIRMATIVO DEBE
LLENAR EL ANEXO 11)

06D048000 CONTRATO OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS QUE
TUVIERAN EFECTOS FISCALES DURANTE EL EJERCICIO EN EL
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR
EL ANEXO 18)

06D049000 CONTRATO PRESTAMOS QUE TUVIERAN EFECTOS FISCALES
DURANTE EL EJERCICIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (EN
CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 19)

06D050000 MANTUVO INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS,
ASOCIADAS Y AFILIADAS DURANTE EL EJERCICIO (EN CASO
AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 20)

06D051000 OBTUVO INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES
PREFERENTES (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 22)

06D052000 EFECTUO OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR (EN CASO
AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 30)

DIAGNOSTICO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE

GENERALIDADES FISCALES

06D053000	TIENE ACCIONISTAS RESIDENTES EN EL PAIS	SI,NO
06D054000	EN CASO AFIRMATIVO, ESTAN INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	SI,NO
06D055000	CONSERVA LA CONTABILIDAD EN SU DOMICILIO FISCAL (ARTICULO 28 FRACCION III DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION)	SI,NO
06D056000	SEÑALE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD QUE TIENE IMPLANTADO MANUAL	SI,NO
06D057000	MECANIZADO	SI,NO
06D058000	ELECTRONICO	SI,NO
06D059000	COMBINADO	SI,NO
06D060000	CUENTA CON LOS SIGUIENTES LIBROS ACTUALIZADOS: DIARIO	SI,NO
06D061000	MAYOR	SI,NO
06D062000	ACTAS DE ASAMBLEA DE SOCIOS O ACCIONISTAS	SI,NO
06D063000	SOCIOS O ACCIONISTAS	SI,NO
06D064000	TIENE EMPLEADOS	SI,NO
06D065000	EN CASO NEGATIVO, TIENE ALGUN CONTRATO DE SERVICIOS DE PERSONAL (OUTSOURCING)	SI,NO
06D066000	OBTUVO INGRESOS POR: ENAJENACION DE ACCIONES	SI,NO
06D067000	PRESTACION DE SERVICIOS	SI,NO
06D068000	OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES	SI,NO
06D069000	OTROS, EN CASO AFIRMATIVO ESPECIFICAR ABAJO:	SI,NO
06D070000	(ESPECIFICAR)	
06D071000	(ESPECIFICAR)	
06D072000	(ESPECIFICAR)	

COMPROBANTES FISCALES

06D073000	EXPIDIO COMPROBANTES MEDIANTE DOCUMENTOS DIGITALES A TRAVES DE LA PAGINA DE INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	SI,NO

06D074000	OPTO POR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 86, PRIMER PARRAFO, FRACCION VI, SEGUNDO PARRAFO, DE LA L.I.S.R.	SI,NO
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)		
DIO CUMPLIMIENTO A LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES FISCALES:		
06D075000	EXPEDIR CONSTANCIAS EN LAS QUE SE ASIENTEN EL MONTO DE LOS PAGOS EFECTUADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN LOS TERMINOS DEL TITULO V DE LA LEY Y DEL IMPUESTO RETENIDO (ARTICULO 86 FRACCION III DE LA LEY)	SI,NO,NA
06D076000	LLEVAR UN REGISTRO DE LAS OPERACIONES QUE EFECTUO CON TITULOS VALOR EMITIDOS EN SERIE (ARTICULO 86 FRACCION XI DE LA LEY)	SI,NO,NA
06D077000	EFFECTUAR PAGOS DE DIVIDENDOS O UTILIDADES CON CHEQUE NOMINATIVO NO NEGOCIABLE EXPEDIDO A NOMBRE DEL SOCIO O ACCIONISTA O A TRAVES DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS AL SOCIO O ACCIONISTA (ARTICULO 86 FRACCION XIV INCISO a) DE LA LEY)	SI,NO,NA
06D078000	PROPORCIONAR A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS A LOS QUE LES PAGARON DIVIDENDOS, CONSTANCIA EN LA QUE SE SEÑALE SU MONTO, DONDE SE INDIQUE SI LOS DIVIDENDOS PROVIENEN DE ALGUNA CUENTA O REGISTRO ESPECIFICO (ARTICULO 86 FRACCION XIV INCISO b) DE LA LEY)	SI,NO,NA
06D079000	OPTO POR EFECTUAR DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO O ANTERIORES (ARTICULO 220 Y 221 DE LA LEY)	SI,NO,NA
06D080000	EN CASO AFIRMATIVO LLEVA UN REGISTRO ACTUALIZADO Y ESPECIFICO DE LAS INVERSIONES POR LAS QUE SE TOMO LA DEDUCCION INMEDIATA DURANTE EL PLAZO ESTABLECIDO (ARTICULO 86 FRACCION XVII DE LA LEY)	SI,NO,NA
06D081000	INFORMAR A LAS AUTORIDADES FISCALES COMO SEÑALAN LAS DISPOSICIONES FISCALES DE LAS CONTRAPRESTACIONES RECIBIDAS EN EFECTIVO EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, ASI COMO EN PIEZAS DE ORO O DE PLATA, CUYO MONTO SEA SUPERIOR A CIENTO MIL PESOS (ARTICULO 86 FRACCION XIX DE LA LEY)	SI,NO,NA
06D082000	OBTUVO DEVOLUCIONES DE IMPUESTOS POR PARTE DE LA AUTORIDAD Y QUE HAYAN GENERADO INTERESES	SI,NO
06D083000	EN CASO AFIRMATIVO, ACUMULO LOS INGRESOS POR INTERESES PAGADOS POR LA AUTORIDAD FISCAL	SI,NO
INGRESOS (I.S.R.)		
CONSIDERO COMO OBTENIDOS SUS INGRESOS DE ACUERDO CON LOS MOMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FISCALES		
06D084000	REALIZO OPERACIONES DE ENAJENACION DE ACCIONES	SI,NO
DEDUCCIONES (I.S.R.)		
REUNIO LOS SIGUIENTES REQUISITOS FISCALES PARA SUS DEDUCCIONES:		
06D085000	EN EL CASO DE HONORARIOS O GRATIFICACIONES A ADMINISTRADORES, COMISARIOS, DIRECTORES, GERENTES GENERALES O MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, DE VIGILANCIA, CONSULTIVOS O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS A QUE ESTAN SUJETOS (ARTICULO 31 FRACCION X DE LA LEY).	SI,NO,NA
06D086000	EN LOS CASOS DE ASISTENCIA TECNICA, DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA O DE REGALIAS, SE HAYA COMPROBADO QUE, QUIEN PROPORCIONO LOS CONOCIMIENTOS CONTABA CON ELEMENTOS TECNICOS PROPIOS PARA ELLO, LOS PRESTO EN FORMA DIRECTA Y EFECTIVAMENTE SE HAYAN LLEVADO A CABO (ARTICULO 31 FRACCION XI DE LA LEY).	SI,NO,NA
06D087000	EN EL CASO DEL COSTO DE ADQUISICION O LOS INTERESES QUE SE DERIVEN DE CREDITOS RECIBIDOS, CORRESPONDAN A LOS DEL MERCADO Y CUANDO HAYAN EXCEDIDO SE HUBIESE CONSIDERADO COMO NO DEDUCIBLE EL EXCEDENTE (ARTICULO 31 FRACCION XIV DE LA LEY).	SI,NO,NA
06D088000	EN EL CASO DE GASTOS DE VIAJE, SE CONSTATO QUE NO HUBIERAN GASTOS EFECTUADOS POR SOCIOS, ACCIONISTAS O SUS FAMILIARES.	SI,NO,NA
06D089000	EN EL CASO DE PERDIDA PROVENIENTE DE ENAJENACION DE ACCIONES Y OTROS TITULOS VALOR, ASI COMO DE PERDIDAS FINANCIERAS QUE PROVENGAN DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL REFERIDAS A ACCIONES O INDICES ACCIONARIOS, SE CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULO 32 FRACCION XVII DE LA LEY).	SI,NO,NA
06D090000	EN EL CASO DE DEDUCCION ADICIONAL (PRIMER EMPLEO), SE CALCULO CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES (ARTICULO 230 DE LA LEY)	SI,NO,NA

06D091000	EN EL CASO DE DEDUCCION ADICIONAL (PRIMER EMPLEO), SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULOS 234 Y 236 DE LA LEY)	SI,NO,NA
DISPOSICIONES ESPECIFICAS (I.S.R.)		
06D092000	REALIZO OPERACIONES DE REGISTRO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE SEÑALA EL ARTICULO 109, FRACCION XXVI DE LA LEY	SI,NO,NA
06D093000	LOS PREMIOS PAGADOS POR REPORTO FUERON MAYORES A LOS PREMIOS COBRADOS. EN REPORTO	SI,NO,NA
06D094000	EN CASO AFIRMATIVO, ES CORRECTA LA ACUMULACION Y DEDUCCION DE LOS PREMIOS EN LAS OPERACIONES DE REPORTO.	SI,NO,NA
06D095000	EN LOS RESULTADOS DE LAS OPERACIONES DE REPORTO, INCLUYE LAS VALUACIONES DE REPORTO.	SI,NO,NA
06D096000	EN CASO AFIRMATIVO A LA PREGUNTA ANTERIOR, NO LE DIO EFECTO FISCAL	SI,NO,NA
06D097000	LA RETENCION Y ENTERO DEL ISR POR EL PAGO DE INTERESES, SE REALIZO EN LOS TERMINOS DEL ART. 58 DE LA LEY.	SI,NO,NA
06D098000	EFFECTUO PAGOS DE INTERESES EN EL EJERCICIO A EMPRESAS DEL SISTEMA FINANCIERO, QUE DERIVARAN DE PASIVOS QUE NO SEAN A CARGO DE LA INSTITUCION, ASI COMO EL DE LOS CASOS EN QUE LA INSTITUCION ACTUA POR CUENTA DE TERCEROS	SI,NO,NA
06D099000	CUENTA CON FONDO DE PENSIONES, JUBILACIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD.	SI,NO,NA
EN CASO AFIRMATIVO:		
06D100000	EL MONTO TOTAL DE LA RESERVA PARA FONDOS DE PENSIONES, JUBILACIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD, ESTA INVERTIDA ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 33, FRACCION II, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO REVISADO	SI,NO,NA
06D101000	DEDUCE LOS RENDIMIENTOS PROVENIENTES DE LA INVERSION DE LOS FONDOS DESTINADOS A LAS RESERVAS PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES O JUBILACIONES DE PERSONAL.	SI,NO,NA
06D102000	LA RESERVA PARA EL FONDO DE PENSIONES SE INCLUYE EN EL AJUSTE ANUAL INFLACIONARIO DENTRO DE LOS CREDITOS	SI,NO,NA
06D103000	EN EL EJERCICIO DEDUJO CREDITOS INCOBRABLES A QUE SE REFIERE LA FRACCION VI DEL ARTICULO 29 DE LA LEY	SI,NO,NA
06D104000	EN EL CASO DE PERDIDAS POR CREDITOS INCOBRABLES, SE CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE SEÑALA LA FRACCION XVI, ARTICULO 31 DE LA LEY	SI,NO,NA
06D105000	REALIZO OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	SI,NO,NA
06D106000	EN CASO AFIRMATIVO ACUMULO INGRESOS PROVENIENTES DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	SI,NO,NA
06D107000	INDIQUE EL MONTO DE LA ACUMULACION CORRESPONDIENTE	IMPORTE
06D108000	EFFECTUO DEDUCCIONES RELACIONADAS CON OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	SI,NO,NA
06D109000	EN CASO AFIRMATIVO INDIQUE EL MONTO DE LA DEDUCCION CORRESPONDIENTE	IMPORTE
06D110000	OBTUVO PERDIDAS EN OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CON PARTES RELACIONADAS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 32 FRACCION XIX DE LA LEY	SI,NO,NA
06D111000	EN CASO AFIRMATIVO INDIQUE EL MONTO CORRESPONDIENTE	IMPORTE
06D112000	DEDUJO PARA EFECTOS FISCALES PROVISIONES	SI,NO,NA
06D113000	EN CASO AFIRMATIVO, EL PAGO Y LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES.	SI,NO,NA
06D114000	REDUJO SU CAPITAL SOCIAL.	SI,NO,NA
06D115000	EN CASO AFIRMATIVO, LA UTILIDAD DISTRIBUIBLE, SE DETERMINO CONFORME AL ARTICULO 89 DE LA LISR.	SI,NO,NA
06D116000	LA CUCA, Y LAS APORTACIONES DE CAPITAL COINCIDEN CON EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO ENGRANADO A LA CONTABILIDAD, Y LAS ACTAS DE ASAMBLEA.	SI,NO,NA
06D117000	EL SALDO DE LA CUENTA UTILIDAD FISCAL NETA, COINCIDE CON LAS DECLARACIONES DEL EJERCICIO Y ACTAS DE ASAMBLEA.	SI,NO,NA
06D118000	PARAR EFECTOS DEL AJUSTE ANUAL POR INFLACION, LOS CREDITOS Y LAS DEUDAS EN MONEDA EXTRANJERA SE VALUAN A LA PARIDAD EXISTENTE AL PRIMER DIA DEL MES, COMO LO SEÑALA EL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 46 DE LA LISR	SI,NO,NA
06D119000	MANTUVO INVERSIONES A TRAVES DE FIDEICOMISOS PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE INMUEBLES (FIBRAS)	SI,NO
06D120000	EN CASO AFIRMATIVO, CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 223 Y 224 DE LA LEY	SI,NO
06D121000	MANTUVO INVERSIONES A TRAVES DE SOCIEDADES MERCANTILES PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE INMUEBLES (SIBRAS)	SI,NO

06D122000	EN CASO AFIRMATIVO, CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 223 Y 224-A DE LA LEY	SI,NO
06D123000	FORMO PARTE DE UN FIDEICOMISO PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE INMUEBLES (FIBRA)	SI,NO
06D124000	EN CASO AFIRMATIVO, CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 223 Y 224 DE LA LEY	SI,NO
06D125000	ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE INMUEBLES (SIBRA)	SI,NO
06D126000	EN CASO AFIRMATIVO, CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 223 Y 224-A DE LA LEY	SI,NO
RETENCIONES Y/O RESPONSABILIDAD SOLIDARIA		
06D127000	APLICO ALGUN TRATADO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION.	SI,NO,NA
06D128000	EN CASO AFIRMATIVO, CUENTA CON LA DOCUMENTACION NECESARIA QUE ACREDITE LA RESIDENCIA DEL PAIS DE QUE SE TRATE, EN TERMINOS DEL ARTICULO 5 DE LA LISR.	SI,NO,NA
IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (I.E.T.U.)		
DISPOSICIONES ESPECIFICAS (I.E.T.U.)		
06D129000	EN EL CALCULO DE MARGEN DE INTERMEDIACION FINANCIERA CONSIDERA LOS INTERESES QUE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEFINE COMO TALES (ARTICULO 3 FRACCION II DE LA LEY).	SI,NO
06D130000	PARA DETERMINAR EL MARGEN DE INTERMEDIACION FINANCIERA INTEGRO EL RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO.	SI,NO
DEDUCCIONES (I.E.T.U.)		
REUNIO LOS SIGUIENTES REQUISITOS FISCALES:		
06D131000	LAS EROGACIONES CORRESPONDIERON A LA ADQUISICION DE BIENES, SERVICIOS INDEPENDIENTES O A LA OBTENCION DEL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES POR LAS QUE SE DEBA PAGAR EL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (ARTICULO 6 FRACCION I DE LA LEY).	SI,NO,NA
06D132000	EN EL CASO DE HABER OPTADO POR EFECTUAR LA DEDUCCION ADICIONAL SE CUMPLIO EN LOS TERMINOS PREVISTOS (ARTICULO QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY PARA 2008).	SI,NO,NA
06D133000	EN EL CASO DE TENER CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO DEDUJO LOS INTERESES DERIVADOS DE DICHOS CONTRATOS (REGLA I.4.1.3 DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011)	SI,NO,NA
ACREDITAMIENTOS (I.E.T.U.)		
06D134000	EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO ACREDITABLE FUE EFECTIVAMENTE PAGADO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y NO CONSIDERO COMO EFECTIVAMENTE PAGADO EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CUBIERTO CON ACREDITAMIENTOS O REDUCCIONES REALIZADAS EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES, CON EXCEPCION DEL ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO O CUANDO EL PAGO SE HUBIERA EFECTUADO MEDIANTE COMPENSACION EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 23 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION (ARTICULO 8 DE LA LEY ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011 Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY DEL ISR Y DE LA LEY DEL IDE)	SI,NO
06D135000	EN EL CASO DE INGRESOS PROVENIENTES DE FUENTE DE RIQUEZA UBICADA EN EL EXTRANJERO GRAVADOS POR EL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA, EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO PAGADO EN EL EXTRANJERO QUE ACREDITO NO FUE SUPERIOR AL MONTO DETERMINADO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 6 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SIN QUE EN NINGUN CASO EXCEDA DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA CORRESPONDIENTE A ESOS INGRESOS (ARTICULO 8 DE LA LEY, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011)	SI,NO,NA
06D136000	PARA LA APLICACION DEL CREDITO FISCAL RELACIONADO CON LAS EROGACIONES EFECTIVAMENTE PAGADAS POR LOS CONCEPTOS A QUE SE REFIERE EL CAPITULO I DEL TITULO IV DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SE CUMPLIO CON LA OBLIGACION DE ENTERAR LAS RETENCIONES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 113 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA O TRATANDOSE DE	SI,NO,NA

TRABAJADORES QUE TENGAN DERECHO AL SUBSIDIO PARA EL EMPLEO, EFECTIVAMENTE SE ENTREGUEN LAS CANTIDADES QUE POR DICHO SUBSIDIO CORRESPONDA A SUS TRABAJADORES (ARTICULO 8 DE LA LEY).

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

ACTOS O ACTIVIDADES (I.V.A.)

06D137000	REALIZA ACTOS O ACTIVIDADES NO AFECTAS AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	SI,NO
06D138000	CUMPLIO CON LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA DETERMINAR LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS Y EXENTOS.	SI,NO

ACREDITAMIENTO (I.V.A.)

REQUISITOS DE ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

06D139000	APLICO LA OPCION DEL ARTICULO 5-B DE LA LEY PARA EL PRORRATEO DEL IMPUESTO NO IDENTIFICADO CON ACTIVIDADES GRAVADAS, POR LAS QUE SE APLIQUE LA TASA 0% Y EXENTAS	SI,NO
06D140000	INDIQUE SI PARA EFECTOS DE LA DETERMINACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITA IMPUESTO AL 100%.	SI,NO
06D141000	DIGA SI INCLUYE EN LA DETERMINACION DE LA PROPORCION DE ACREDITAMIENTO, LOS INGRESOS POR INTERESES COBRADOS PROVENIENTES DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS.	SI,NO
06D142000	TRATANDOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO TRASLADADO QUE SE HUBIESE RETENIDO CONFORME AL ARTICULO 1-A, SE ACREDITO EN LA DECLARACION DE PAGO MENSUAL SIGUIENTE A LA DECLARACION EN LA QUE SE HAYA EFECTUADO EL ENTERO DE LA RETENCION (ARTICULO 5 FRACCION IV DE LA LEY).	SI,NO
06D143000	REALIZO AJUSTES AL VALOR DEL IMPUESTO ACREDITABLE (ARTICULO 5-A DE LA LEY).	SI,NO

IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO (I.D.E.)

ESPECIFICAS DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO.- OBLIGACIONES

06D144000	RECAUDA EL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EL ULTIMO DIA DEL MES DE QUE SE TRATE (ARTICULO 4 FRACCION I, PRIMER PARRAFO, DE LA LEY DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO).	SI,NO,NA
06D145000	RECAUDA EL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO CORRESPONDIENTE, CUANDO UNA PERSONA REALIZA VARIOS DEPOSITOS A PLAZO EN ESA MISMA INSTITUCION DEL SISTEMA FINANCIERO, CUYO MONTO ACUMULADO EXCEDA DE \$15,000 EN UN MES. (ARTICULO 4 FRACCION I, CUARTO PARRAFO, DE LA LEY DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO).	SI,NO,NA
06D146000	ENTERA EL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EN EL PLAZO Y EN LOS TERMINOS QUE MEDIANTE REGLAS DE CARACTER GENERAL EMITIO LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. (ARTICULO 4 FRACCION II, DE LA LEY DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO).	SI,NO,NA
06D147000	RECAUDA EL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO QUE NO HUBIESE SIDO RECAUDADO EN EL PLAZO SEÑALADO EN LA FRACCION I DEL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO POR FALTA DE FONDOS EN LAS CUENTAS DEL CONTRIBUYENTE, EN EL MOMENTO EN QUE SE REALICE ALGUN DEPOSITO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE EN CUALQUIERA DE LAS CUENTAS QUE TENGA ABIERTAS EN LA INSTITUCION FINANCIERA QUE CORRESPONDA, HACIENDO EL ENTERO A LA TESORERIA DE LA FEDERACION. (ARTICULO 4 FRACCION IV, DE LA LEY DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO).	SI,NO,NA
06D148000	LLEVA UN REGISTRO DE LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO QUE RECIBE, EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA MEDIANTE REGLAS DE CARACTER GENERAL. (ARTICULO 4 FRACCION VI, DE LA LEY DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO).	SI,NO,NA

DECLARATORIA DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:

DECLARO QUE LA INFORMACION QUE PROPORCIONO EN EL DICTAMEN A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE CITADO, CONTIENE INFORMACION QUE CONSTA EN LIBROS, REGISTROS, DOCUMENTOS Y DECLARACIONES EN PODER DEL PROPIO CONTRIBUYENTE, MISMO QUE EXAMINE, COMO LO MANIFIESTO

EN EL DICTAMEN E INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL QUE ADJUNTO.

06D149000 NOMBRE DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:

DECLARATORIA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

DECLARO QUE LA INFORMACION PROPORCIONADA EN EL DICTAMEN A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE QUE REPRESENTO, REFLEJA SUS OPERACIONES REALES, MISMAS QUE ESTAN CONTABILIZADAS EN SUS REGISTROS Y SE ENCUENTRAN AMPARADAS CON DOCUMENTACION COMPROBATORIA EN PODER DE MI REPRESENTADA.

06D150000 NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		2011	2010
	1.- BALANCE GENERAL POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y DE 2010 (CIFRAS EN PESOS)		
	CUENTAS DE ORDEN		
	OPERACIONES POR CUENTA DE TERCEROS		
	CLIENTES CUENTAS CORRIENTES		
06010000000000	BANCOS DE CLIENTES		
06010001000000	DIVIDENDOS COBRADOS DE CLIENTES		
06010002000000	INTERESES COBRADOS DE CLIENTES		
06010003000000	LIQUIDACION DE OPERACIONES DE CLIENTES		
06010004000000	PREMIOS COBRADOS DE CLIENTES		
06010005000000	LIQUIDACIONES CON DIVISAS DE CLIENTES		
06010006000000	CUENTAS DE MARGEN		
06010007000000	OTRAS CUENTAS CORRIENTES		
06010008000000	TOTAL DE CLIENTES CUENTAS CORRIENTES		
	OPERACIONES EN CUSTODIA		
06010009000000	VALORES DE CLIENTES RECIBIDOS EN CUSTODIA		
06010010000000	VALORES DE CLIENTES EN EL EXTRANJERO		
06010011000000	OTROS		
06010012000000	TOTAL DE OPERACIONES EN CUSTODIA		
	OPERACIONES DE ADMINISTRACION		
06010013000000	OPERACIONES DE REPORTO POR CUENTA DE CLIENTES		
06010014000000	OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES POR CUENTA DE CLIENTES		
06010015000000	COLATERALES RECIBIDOS EN GARANTIA POR CUENTA DE CLIENTES		
06010016000000	COLATERALES ENTREGADOS EN GARANTIA POR CUENTA DE CLIENTES		
	OPERACIONES DE COMPRA DE DERIVADOS		
06010017000000	DE FUTUROS Y CONTRATOS ADELANTADOS DE CLIENTES (MONTO NOCIONAL)		
06010018000000	DE OPCIONES		
06010019000000	DE SWAPS		

06010020000000	DE PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS DE CLIENTES
06010021000000	TOTAL DE OPERACIONES DE COMPRA DE DERIVADOS
	OPERACIONES DE VENTA DE DERIVADOS
06010022000000	DE FUTUROS Y CONTRATOS ADELANTADOS DE CLIENTES (MONTO NOCIONAL)
06010023000000	DE OPCIONES
06010024000000	DE SWAPS
06010025000000	DE PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS DE CLIENTES
06010026000000	TOTAL DE OPERACIONES DE VENTA DE DERIVADOS
06010027000000	FIDEICOMISOS ADMINISTRADOS
06010028000000	OTRAS
06010029000000	TOTAL DE OPERACIONES DE ADMINISTRACION
06010030000000	TOTAL DE OPERACIONES POR CUENTA DE TERCEROS
	OPERACIONES POR CUENTA PROPIA
06010031000000	ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES
	COLATERALES RECIBIDOS POR LA ENTIDAD
06010032000000	EFFECTIVO ADMINISTRADO EN FIDEICOMISO
06010033000000	DEUDA GUBERNAMENTAL
06010034000000	DEUDA BANCARIA
06010035000000	OTROS TITULOS DE DEUDA
06010036000000	INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO
06010037000000	OTROS
06010038000000	TOTAL DE COLATERALES RECIBIDOS POR LA ENTIDAD
	COLATERALES RECIBIDOS Y VENDIDOS O ENTREGADOS EN GARANTIA POR LA ENTIDAD
06010039000000	DEUDA GUBERNAMENTAL
06010040000000	DEUDA BANCARIA
06010041000000	OTROS TITULOS DE DEUDA
06010042000000	INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO
06010043000000	OTROS
06010044000000	TOTAL DE COLATERALES RECIBIDOS Y VENDIDOS O ENTREGADOS EN GARANTIA POR LA ENTIDAD
06010045000000	OTRAS CUENTAS DE REGISTRO
06010046000000	TOTAL DE OPERACIONES POR CUENTA PROPIA
	ACTIVO
	DISPONIBILIDADES
06010047000000	CAJA
06010048000000	BANCOS
06010049000000	OTRAS DISPONIBILIDADES
06010050000000	DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTIA
06010051000000	TOTAL DE DISPONIBILIDADES
06010052000000	CUENTAS DE MARGEN (DERIVADOS)
	INVERSIONES EN VALORES

06010053000000	TITULOS PARA NEGOCIAR
06010054000000	TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
06010055000000	TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO
06010056000000	OTRAS INVERSIONES EN VALORES
06010057000000	TOTAL DE INVERSIONES EN VALORES
06010058000000	DEUDORES POR REPORTO (SALDO DEUDOR)
06010059000000	PRESTAMO DE VALORES
DERIVADOS	
06010060000000	CON FINES DE NEGOCIACION
06010061000000	CON FINES DE COBERTURA
06010062000000	TOTAL DE DERIVADOS
06010063000000	AJUSTES DE VALUACION POR COBERTURA DE ACTIVOS FINANCIEROS
06010064000000	BENEFICIOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE BURSATILIZACION
CUENTAS POR COBRAR (NETO)	
06010065000000	DEUDORES POR LIQUIDACION DE OPERACIONES
06010066000000	DEUDORES POR CUENTA DE MARGEN (DERIVADOS)
06010067000000	DEUDORES POR COLATERALES OTORGADOS EN EFECTIVO
06010068000000	DERECHOS FIDUCIARIOS
06010069000000	DEUDORES DIVERSOS
06010070000000	ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO
06010071000000	OTRAS
06010072000000	TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR (NETO)
06010073000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO NO PAGADO
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	
06010074000000	INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO
06010075000000	REVALUACION DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO
06010076000000	DEPRECIACION ACUMULADA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO
06010077000000	REVALUACION DE LA DEPRECIACION ACUMULADA DE INMUEBLES , MOBILIARIO Y EQUIPO
06010078000000	TOTAL INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)
06010079000000	INVERSIONES PERMANENTES
06010080000000	ACTIVOS DE LARGA DURACION DISPONIBLES PARA LA VENTA
IMPUESTOS DIFERIDOS	
06010081000000	I.S.R. DIFERIDO
06010082000000	P.T.U. DIFERIDA
06010083000000	I.E.T.U. DIFERIDO
06010084000000	TOTAL DE IMPUESTOS DIFERIDOS
OTROS ACTIVOS	
06010085000000	CARGOS DIFERIDOS
06010086000000	PAGOS ANTICIPADOS
06010087000000	INTANGIBLES

06010088000000	OTROS ACTIVOS A CORTO Y LARGO PLAZO
06010089000000	TOTAL DE OTROS ACTIVOS
06010090000000	TOTAL ACTIVO

PASIVO Y CAPITAL**PASIVO**

06010091000000	PASIVOS BURSATILES
	PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS
06010092000000	DE CORTO PLAZO
06010093000000	DE LARGO PLAZO
06010094000000	OTROS
06010095000000	TOTAL DE PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS
06010096000000	ACREEDORES POR REPORTO
06010097000000	PRESTAMOS EN VALORES
	COLATERALES VENDIDOS O DADOS EN GARANTIA
06010098000000	REPORTOS (SALDO ACREEDOR)
06010099000000	PRESTAMO DE VALORES
06010100000000	DERIVADOS
06010101000000	OTROS COLATERALES VENDIDOS
06010102000000	TOTAL DE COLATERALES VENDIDOS O DADOS EN GARANTIA
	DERIVADOS
06010103000000	CON FINES DE NEGOCIACION
06010104000000	CON FINES DE COBERTURA
06010105000000	TOTAL DE DERIVADOS
06010106000000	AJUSTES DE VALUACION POR COBERTURA DE PASIVOS FINANCIEROS
06010107000000	OBLIGACIONES EN OPERACIONES DE BURSATILIZACION
	OTRAS CUENTAS POR PAGAR
	CONTRIBUCIONES POR PAGAR
06010108000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
06010109000000	IMPUESTO AL ACTIVO
06010110000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
06010111000000	IMPUESTO EMPESARIAL A TASA UNICA
06010112000000	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS
06010113000000	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
06010114000000	IMPUESTOS LOCALES
06010115000000	CUOTAS AL SEGURO SOCIAL
06010116000000	APORTACIONES AL INFONAVIT
06010117000000	APORTACIONES AL SAR
06010118000000	IMPUESTOS A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO
06010119000000	OTROS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

06010120000000	TOTAL DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR
06010121000000	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES POR PAGAR
06010122000000	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL PENDIENTES DE FORMALIZAR EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
06010123000000	ACREEDORES POR LIQUIDACION DE OPERACIONES
06010124000000	ACREEDORES POR CUENTAS DE MARGEN
06010125000000	ACREEDORES POR COLATERALES RECIBIDOS EN EFECTIVO
06010126000000	ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR
06010127000000	TOTAL DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR
06010128000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO NO COBRADO
06010129000000	OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION

IMPUESTOS DIFERIDOS

06010130000000	I.S.R. DIFERIDO
06010131000000	P.T.U. DIFERIDA
06010132000000	I.E.T.U. DIFERIDO
06010133000000	TOTAL DE IMPUESTOS DIFERIDOS
06010134000000	CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS POR ANTICIPADOS
06010135000000	TOTAL PASIVO

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL CONTRIBUIDO

06010136000000	CAPITAL SOCIAL
06010137000000	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADAS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
06010138000000	PRIMA EN VENTA DE ACCIONES
06010139000000	OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION
06010140000000	DONATIVOS
06010141000000	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL CONTRIBUIDO
06010142000000	TOTAL DE CAPITAL CONTRIBUIDO

CAPITAL GANADO

06010143000000	RESERVAS DE CAPITAL
06010144000000	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
06010145000000	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
06010146000000	RESULTADO POR VALUACION DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO
06010147000000	EFFECTO ACUMULADO POR CONVERSION
06010148000000	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVO FIJO)
06010149000000	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES)
06010150000000	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
06010151000000	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA
06010152000000	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA DIFERIDO
06010153000000	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL GANADO
06010154000000	UTILIDAD NETA
06010155000000	PERDIDA NETA
06010156000000	TOTAL DE CAPITAL GANADO

06010157000000 TOTAL CAPITAL CONTABLE

06010158000000 TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**2.- ESTADO DE RESULTADOS
POR LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
DE 2011 Y DE 2010
(CIFRAS EN PESOS)**

2011**2010**

NOTA: PARA EL LLENADO DE ESTE ANEXO ES NECESARIO CAPTURAR PRIMERO LA INFORMACION DEL ANEXO 5.

RESULTADOS POR SERVICIOS

06020000000000 COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS

06020001000000 COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS

06020002000000 INGRESOS POR ASESORIA FINANCIERA

06020003000000 TOTAL DE RESULTADO POR SERVICIOS

MARGEN FINANCIERO POR INTERMEDIACION

06020004000000 UTILIDAD POR COMPRAVENTA

MENOS:

06020005000000 PERDIDA POR COMPRAVENTA

MAS:

06020006000000 INGRESOS POR INTERESES

MENOS:

06020007000000 GASTOS POR INTERESES

MAS: MENOS:

06020008000000 RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE

06020009000000 RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO POR INTERMEDIACION)

06020010000000 TOTAL DE MARGEN FINANCIERO POR INTERMEDIACION

06020011000000 OTROS INGRESOS (EGRESOS) TOTALES DE LA OPERACION

06020012000000 GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION

06020013000000 UTILIDAD DE LA OPERACION

06020014000000 PERDIDA DE LA OPERACION

06020015000000 PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS

06020016000000 UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD

06020017000000 PERDIDA ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD

MENOS:

06020018000000	I.S.R. CAUSADO
06020019000000	I.E.T.U. CAUSADO
06020020000000	I.S.R. DIFERIDO
06020021000000	I.E.T.U. DIFERIDO
06020022000000	OTROS
06020023000000	UTILIDAD ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS
06020024000000	PERDIDA ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS
	MAS: MENOS:
06020025000000	OPERACIONES DISCONTINUADAS
06020026000000	UTILIDAD NETA
06020027000000	PERDIDA NETA

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE
ESTADO FINANCIERO

**EL ANEXO No. 3 CONSTA DE 22 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN CUATRO PARTES.
PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y DE 2010 (CIFRAS EN PESOS)	CAPITAL CONTRIBUIDO CAPITAL SOCIAL APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADAS EN ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS
06030000000000	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009	
	MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS	
06030001000000	SUSCRIPCION DE ACCIONES	
06030002000000	CAPITALIZACION DE UTILIDADES	
06030003000000	CONSTITUCION DE RESERVAS	
06030004000000	TRASPASO DEL RESULTADO NETO A RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	
06030005000000	PAGO DE DIVIDENDOS	
06030006000000	OTROS	
06030007000000	TOTAL	
	MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD INTEGRAL	
06030008000000	UTILIDAD NETA	
06030009000000	PERDIDA NETA	
06030010000000	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA	
06030011000000	RESULTADO POR VALUACION DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO	
06030012000000	EFFECTO ACUMULADO POR CONVERSION	

06030013000000	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVOS FIJOS)
06030014000000	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES)
06030015000000	OTROS
06030016000000	TOTAL
06030017000000	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS	
06030018000000	SUSCRIPCION DE ACCIONES
06030019000000	CAPITALIZACION DE UTILIDADES
06030020000000	CONSTITUCION DE RESERVAS
06030021000000	TRASPASO DEL RESULTADO NETO A RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
06030022000000	PAGO DE DIVIDENDOS
06030023000000	OTROS
06030024000000	TOTAL
MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD INTEGRAL	
06030025000000	UTILIDAD NETA
06030026000000	PERDIDA NETA
06030027000000	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
06030028000000	RESULTADO POR VALUACION DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO
06030029000000	EFFECTO ACUMULADO POR CONVERSION
06030030000000	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVOS FIJOS)
06030031000000	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES)
06030032000000	OTROS
06030033000000	TOTAL
06030034000000	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO	

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

PRIMA EN VENTA DE ACCIONES	CAPITAL CONTRIBUIDO		OTRAS CUENTAS DE CAPITAL CONTRIBUIDO	CAPITAL GANADO	
	OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION	DONATIVOS		RESERVAS DE CAPITAL	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA	RESULTADO POR VALUACION DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJO DE EFECTIVO	EFFECTO ACUMULADO POR CONVERSION	CAPITAL GANADO TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVO FIJO)	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES)	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
PARTE IV					
DATOS A PROPORCIONAR					
EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA DIFERIDO	CAPITAL GANADO OTRAS CUENTAS DE CAPITAL GANADO	UTILIDAD NETA	PERDIDA NETA	TOTAL DE CAPITAL CONTABLE
INDICE	CONCEPTO			DATOS A PROPORCIONAR	
	4.- ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y DE 2010 (CIFRAS EN PESOS)			2011	2010
06040000000000	UTILIDAD NETA				
06040001000000	PERDIDA NETA				
	AJUSTES POR PARTIDAS QUE NO IMPLICAN FLUJO DE EFECTIVO:				
06040002000000	UTILIDAD O PERDIDA POR VALORIZACION ASOCIADA A ACTIVIDADES DE INVERSION Y FINANCIAMIENTO (EXCLUSIVO PARA EL EJERCICIO DE 2010)				
06040003000000	ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO (EXCLUSIVO PARA EL EJERCICIO DE 2010)				
06040004000000	PERDIDAS POR DETERIORO O EFECTO POR REVERSION DEL DETERIORO ASOCIADOS A ACTIVIDADES DE INVERSION				
06040005000000	DEPRECIACIONES DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO				
06040006000000	AMORTIZACIONES DE ACTIVOS INTANGIBLES				
06040007000000	PROVISIONES				
06040008000000	IMPUESTOS A LA UTILIDAD CAUSADOS Y DIFERIDOS				
06040009000000	PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS				
06040010000000	OPERACIONES DISCONTINUADAS				
06040011000000	OTROS AJUSTES POR PARTIDAS QUE NO IMPLICAN FLUJO DE EFECTIVO				
06040012000000	SUMA DE AJUSTES POR PARTIDAS QUE NO IMPLICAN FLUJO DE EFECTIVO				
	ACTIVIDADES DE OPERACION				
06040013000000	CAMBIO EN CUENTAS DE MARGEN				
06040014000000	CAMBIO EN INVERSIONES EN VALORES				
06040015000000	CAMBIO EN DEUDORES POR REPORTO				
06040016000000	CAMBIO EN PRESTAMO DE VALORES (ACTIVO)				
06040017000000	CAMBIO EN DERIVADOS (ACTIVO)				
06040018000000	CAMBIO EN BENEFICIOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE BURSATILIZACION				
06040019000000	CAMBIO EN OTROS ACTIVOS OPERATIVOS (NETO)				
06040020000000	CAMBIO EN PASIVOS BURSATILES				
06040021000000	CAMBIO EN PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS				

	ORGANISMOS
06040022000000	CAMBIO EN ACREEDORES POR REPORTO
06040023000000	CAMBIO EN PRESTAMO DE VALORES (PASIVO)
06040024000000	CAMBIO EN COLATERALES VENDIDOS O DADOS EN GARANTIA
06040025000000	CAMBIO EN DERIVADOS (PASIVO)
06040026000000	CAMBIO EN OBLIGACIONES EN OPERACIONES DE BURSATILIZACION
06040027000000	CAMBIO EN OBLIGACIONES SUBORDINADAS CON CARACTERISTICAS DE PASIVO
06040028000000	CAMBIO EN OTROS PASIVOS OPERATIVOS
06040029000000	CAMBIO EN INSTRUMENTOS DE COBERTURA (DE PARTIDAS CUBIERTAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE OPERACION)
06040030000000	COBROS DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD (DEVOLUCIONES)
06040031000000	PAGOS DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD
06040032000000	OTRAS PARTIDAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE OPERACION
06040033000000	FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACION

ACTIVIDADES DE INVERSION

06040034000000	COBROS POR DISPOSICION DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO
06040035000000	PAGOS POR ADQUISICION DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO
06040036000000	COBROS POR DISPOSICION DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS
06040037000000	PAGOS POR ADQUISICION DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS
06040038000000	COBROS POR DISPOSICION DE OTRAS INVERSIONES PERMANENTES
06040039000000	PAGOS POR ADQUISICION DE OTRAS INVERSIONES PERMANENTES
06040040000000	COBROS DE DIVIDENDOS EN EFECTIVO
06040041000000	PAGOS POR ADQUISICION DE ACTIVOS INTANGIBLES
06040042000000	COBROS POR DISPOSICION DE ACTIVOS DE LARGA DURACION DISPONIBLES PARA LA VENTA
06040043000000	COBROS POR DISPOSICION DE OTROS ACTIVOS DE LARGA DURACION
06040044000000	PAGOS POR ADQUISICION DE OTROS ACTIVOS DE LARGA DURACION
06040045000000	COBROS ASOCIADOS A INSTRUMENTOS DE COBERTURA (DE PARTIDAS CUBIERTAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE INVERSION)
06040046000000	PAGOS ASOCIADOS A INSTRUMENTOS DE COBERTURA (DE PARTIDAS CUBIERTAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE INVERSION)
06040047000000	OTRAS PARTIDAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE INVERSION
06040048000000	FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSION

ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO

06040049000000	COBROS POR EMISION DE ACCIONES
06040050000000	PAGOS POR REEMBOLSOS DE CAPITAL SOCIAL
06040051000000	PAGOS DE DIVIDENDOS EN EFECTIVO
06040052000000	PAGOS ASOCIADOS A LA RECOMPRA DE ACCIONES PROPIAS
06040053000000	COBROS POR LA EMISION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS CON CARACTERISTICAS DE CAPITAL
06040054000000	PAGOS ASOCIADOS A OBLIGACIONES SUBORDINADAS CON CARACTERISTICAS DE CAPITAL
06040055000000	OTRAS PARTIDAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE

FINANCIAMIENTO

06040056000000 FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO

06040057000000 INCREMENTO O DISMINUCION NETA DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

AJUSTES AL FLUJO DE EFECTIVO POR VARIACIONES EN EL TIPO DE CAMBIO Y EN LOS NIVELES DE INFLACION (EXCLUSIVO PARA EL EJERCICIO DE 2010)

06040058000000 AJUSTE POR UTILIDAD O PERDIDA EN CAMBIOS DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

06040059000000 AJUSTE POR INFLACION ASOCIADOS A LOS FLUJOS DE EFECTIVO BAJO UN ENTORNO ECONOMICO INFLACIONARIO

06040060000000 OTROS AJUSTES AL FLUJO DE EFECTIVO

06040061000000 TOTAL DE AJUSTES DE FLUJO DE EFECTIVO POR VARIACIONES EN EL TIPO DE CAMBIO Y EN LOS NIVELES DE INFLACION

EFFECTOS POR CAMBIOS EN EL VALOR DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO (EXCLUSIVO PARA EL EJERCICIO DE 2011)

06040062000000 EFECTO POR CONVERSION POR HABER UTILIZADO DISTINTOS TIPOS DE CAMBIO PARA LA CONVERSION DEL SALDO INICIAL, DEL SALDO FINAL Y DE LOS FLUJOS DE EFECTIVO

06040063000000 EFECTO DE LAS VARIACIONES EN EL TIPO DE CAMBIO DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO MANTENIDO O A PAGAR EN MONEDA EXTRANJERA

06040064000000 EFECTO EN LOS SALDOS DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO POR CAMBIOS EN SU VALOR RESULTANTES DE FLUCTUACIONES EN SU VALOR RAZONABLE

06040065000000 EFECTOS POR INFLACION ASOCIADOS CON LOS SALDOS Y LOS FLUJOS DE EFECTIVO DE CUALQUIERA DE LAS ENTIDADES QUE CONFORMAN LA ENTIDAD ECONOMICA CONSOLIDADA BAJO UN ENTORNO ECONOMICO INFLACIONARIO

06040066000000 OTROS EFECTOS POR CAMBIOS EN EL VALOR DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

06040067000000 TOTAL DE EFECTOS POR CAMBIOS EN EL VALOR DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

06040068000000 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL INICIO DEL PERIODO

06040069000000 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

CONCEPTO

4.1 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

EL ANEXO No. 5 CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.
PARTE I

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y DE 2010

2011

2010

(CIFRAS EN PESOS)**COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS**

06050000000000	COMPRAVENTA DE VALORES
06050001000000	ACTIVIDADES FIDUCIARIAS
06050002000000	CUSTODIA O ADMINISTRACION DE BIENES

OFERTAS PUBLICAS

06050003000000	DE VALORES INSCRITOS EN EL RNV
06050004000000	DE OTROS VALORES
06050005000000	SUMA DE OFERTAS PUBLICAS
06050006000000	OPERACIONES CON ORO Y PLATA
06050007000000	INTERMEDIACION FINANCIERA
06050008000000	OPERACIONES CON SOCIEDADES DE INVERSION
06050009000000	OTRAS COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS
06050010000000	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS
06050011000000	TOTAL DE COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS

COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS

06050012000000	COMPRAVENTA DE VALORES
06050013000000	TRANSFERENCIA DE FONDOS
06050014000000	PRESTAMOS RECIBIDOS
06050015000000	COLOCACION DE DEUDA
06050016000000	BOLSA MEXICANA DE VALORES
06050017000000	INTERMEDIARIOS FINANCIEROS
06050018000000	INDEVAL
06050019000000	OTRAS COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS
06050020000000	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS
06050021000000	TOTAL DE COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS

INGRESOS POR ASESORIA FINANCIERA

06050022000000	INGRESOS POR ASESORIA FINANCIERA
06050023000000	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE INGRESOS POR ASESORIA FINANCIERA
06050024000000	TOTAL DE INGRESOS POR ASESORIA FINANCIERA

UTILIDAD POR COMPRAVENTA

06050025000000	TITULOS PARA NEGOCIAR
06050026000000	TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
06050027000000	TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO
06050028000000	DERIVADOS CON FINES DE NEGOCIACION
06050029000000	DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA
06050030000000	VENTA DE COLATERALES RECIBIDOS
06050031000000	DIVISAS
06050032000000	METALES PRECIOSOS AMONEDADOS
06050033000000	OTRAS
06050034000000	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE LA UTILIDAD POR COMPRAVENTA
06050035000000	TOTAL DE UTILIDAD POR COMPRAVENTA

PERDIDA POR COMPRAVENTA

06050036000000	TITULOS PARA NEGOCIAR

06050037000000	TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
06050038000000	TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO
06050039000000	DERIVADOS CON FINES DE NEGOCIACION
06050040000000	DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA
06050041000000	VENTA DE COLATERALES RECIBIDOS
06050042000000	DIVISAS
06050043000000	METALES PRECIOSOS AMONEDADOS

COSTOS DE TRANSACCION

06050044000000	POR TITULOS PARA NEGOCIAR
06050045000000	POR COMPRAVENTA DE DERIVADOS
06050046000000	OTROS
06050047000000	TOTAL DE COSTOS DE TRANSACCION
06050048000000	OTRAS
06050049000000	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE LA PERDIDA POR COMPRAVENTA
06050050000000	TOTAL DE PERDIDA POR COMPRAVENTA

INGRESOS POR INTERESES**INTERESES DE DISPONIBILIDADES**

06050051000000	BANCOS
06050052000000	DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTIA
06050053000000	OTROS
06050054000000	TOTAL DE INTERESES DE DISPONIBILIDADES

**INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR
PROVENIENTES DE CUENTAS DE MARGEN**

06050055000000	EFFECTIVO
06050056000000	VALORES
06050057000000	OTROS ACTIVOS
06050058000000	TOTAL DE INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE CUENTAS DE MARGEN

**INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES
DE INVERSIONES EN VALORES**

06050059000000	POR TITULOS PARA NEGOCIAR
06050060000000	POR TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
06050061000000	POR TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO
06050062000000	OTROS
06050063000000	TOTAL DE INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE INVERSIONES EN VALORES
06050064000000	INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR EN OPERACIONES DE REPORTO
06050065000000	INGRESOS PROVENIENTES DE OPERACIONES DE COBERTURA
06050066000000	PREMIOS A FAVOR EN OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES

PREMIOS POR COLOCACION DE DEUDA

06050067000000	PASIVOS BURSATILES
06050068000000	OBLIGACIONES SUBORDINADAS
06050069000000	OTRAS
06050070000000	TOTAL DE PREMIOS POR COLOCACION DE DEUDA
06050071000000	DIVIDENDOS DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO
	UTILIDAD POR VALORIZACION
06050072000000	UTILIDAD EN CAMBIOS POR VALORIZACION
06050073000000	VALORIZACION DE INSTRUMENTOS INDIZADOS
06050074000000	VALORIZACION DE PARTIDAS EN UDIS
06050075000000	OTRAS
06050076000000	TOTAL DE UTILIDAD POR VALORIZACION
06050077000000	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE INGRESOS POR INTERESES
06050078000000	TOTAL DE INGRESOS POR INTERESES
	GASTOS POR INTERESES
06050079000000	INTERESES POR PASIVOS BURSATILES
06050080000000	INTERESES POR PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS
	INTERESES POR OBLIGACIONES SUBORDINADAS
06050081000000	DE CONVERSION FORZOSA
06050082000000	DE CONVERSION POR DECISION DEL TENEDOR
06050083000000	DE CONVERSION POR DECISION DE LA ENTIDAD EMISORA
06050084000000	NO CONVERTIBLES
06050085000000	TOTAL DE INTERESES POR OBLIGACIONES SUBORDINADAS
06050086000000	INTERESES Y RENDIMIENTOS A CARGO EN OPERACIONES DE REPORTO
06050087000000	GASTOS PROVENIENTES DE OPERACIONES DE COBERTURA
06050088000000	PREMIOS A CARGO EN OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES
	DESCUENTOS POR COLOCACION DE DEUDA
06050089000000	PASIVOS BURSATILES
06050090000000	OBLIGACIONES SUBORDINADAS
06050091000000	OTRAS
06050092000000	TOTAL DE DESCUENTOS POR COLOCACION DE DEUDA
06050093000000	GASTOS DE EMISION POR COLOCACION DE DEUDA
	PERDIDA POR VALORIZACION
06050094000000	PERDIDA EN CAMBIOS POR VALORIZACION
06050095000000	VALORIZACION DE INSTRUMENTOS INDIZADOS
06050096000000	VALORIZACION DE PARTIDAS EN UDIS
06050097000000	OTRAS

06050098000000	TOTAL DE PERDIDA POR VALORIZACION
06050099000000	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE GASTOS POR INTERESES
06050100000000	TOTAL DE GASTOS POR INTERESES
	RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE
	RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE
06050101000000	TITULOS PARA NEGOCIAR
06050102000000	DERIVADOS CON FINES DE NEGOCIACION
06050103000000	DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA
06050104000000	DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA EN COBERTURAS DE VALOR RAZONABLE
06050105000000	COLATERALES VENDIDOS
06050106000000	OTROS
06050107000000	TOTAL DE RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE
	PERDIDA POR DETERIORO O EFECTO POR REVERSION DEL DETERIORO DE TITULOS Y DERIVADOS
06050108000000	TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
06050109000000	TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO
06050110000000	DERIVADOS
06050111000000	OTROS
06050112000000	TOTAL DE PERDIDA POR DETERIORO O EFECTO POR REVERSION DEL DETERIORO DE TITULOS Y DERIVADOS
06050113000000	RESULTADO POR VALUACION DE DIVISAS
06050114000000	RESULTADO POR VALUACION DE METALES PRECIOSOS AMONEDADOS
06050115000000	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE
06050116000000	TOTAL DE RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE
	RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO POR INTERMEDIACION)
06050117000000	RESULTADO POR POSICION MONETARIA PROVENIENTE DE POSICIONES QUE GENERAN MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR)
06050118000000	RESULTADO POR POSICION MONETARIA PROVENIENTE DE POSICIONES QUE GENERAN MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)
06050119000000	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO)
06050120000000	TOTAL DE RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO POR INTERMEDIACION)
	OTROS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACION
	RECUPERACIONES
06050121000000	IMPUESTOS
06050122000000	EXCESO EN BENEFICIOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE BURSATILIZACION
06050123000000	OTRAS RECUPERACIONES

06050124000000	TOTAL DE RECUPERACIONES
06050125000000	COSTO FINANCIERO POR ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE
06050126000000	AFECTACIONES A LA ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO
	QUEBRANTOS
06050127000000	FRAUDES
06050128000000	SINIESTROS
06050129000000	OTROS QUEBRANTOS
06050130000000	TOTAL DE QUEBRANTOS
	DIVIDENDOS DE INVERSIONES PERMANENTES
06050131000000	DIVIDENDOS DE OTRAS INVERSIONES PERMANENTES
06050132000000	DIVIDENDOS DE INVERSIONES PERMANENTES EN ASOCIADAS DISPONIBLES PARA LA VENTA
06050133000000	TOTAL DE DIVIDENDOS DE INVERSIONES PERMANENTES
06050134000000	DONATIVOS
06050135000000	PERDIDA EN CUSTODIA Y ADMINISTRACION DE BIENES
06050136000000	PERDIDA EN OPERACIONES DE FIDEICOMISO
	PERDIDA POR DETERIORO O EFECTO POR REVERSION DEL DETERIORO
06050137000000	DE BIENES INMUEBLES
06050138000000	DE CREDITO MERCANTIL
06050139000000	DE OTRAS INVERSIONES PERMANENTES VALUADAS A COSTO
06050140000000	DE OTROS ACTIVOS DE LARGA DURACION
06050141000000	DE OTROS ACTIVOS
06050142000000	TOTAL DE PERDIDA POR DETERIORO O EFECTO POR REVERSIONDEL DETERIORO
06050143000000	INTERESES A CARGO EN FINANCIAMIENTO PARA ADQUISICION DE ACTIVOS
06050144000000	UTILIDAD EN VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO
06050145000000	CANCELACION DE LA ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO
06050146000000	CANCELACION DE OTRAS CUENTAS DE PASIVO
06050147000000	INTERESES A FAVOR PROVENIENTES DE PRESTAMOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS
06050148000000	INGRESOS POR ARRENDAMIENTO
06050149000000	UTILIDAD POR VALUACION DE LOS BENEFICIOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE BURSATILIZACION
06050150000000	UTILIDAD POR VALUACION DEL ACTIVO POR ADMINISTRACION DE ACTIVOS TRANSFERIDOS

06050151000000	UTILIDAD POR VALUACION DEL PASIVO POR ADMINISTRACION DE ACTIVOS TRANSFERIDOS
06050152000000	PERDIDA EN VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO
06050153000000	PERDIDA POR VALUACION DE LOS BENEFICIOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE BURSATILIZACION
06050154000000	PERDIDA POR VALUACION DEL ACTIVO POR ADMINISTRACION DE ACTIVOS FINANCIEROS TRANSFERIDOS
06050155000000	PERDIDA POR VALUACION DEL PASIVO POR ADMINISTRACION DE ACTIVOS FINANCIEROS TRANSFERIDOS
06050156000000	PERDIDA EN BENEFICIOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE BURSATILIZACION
06050157000000	OTRAS PARTIDAS DE LOS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACION
06050158000000	RESULTADO POR POSICION MONETARIA ORIGINADO POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO
06050159000000	RESULTADO POR VALORIZACION DE PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO
06050160000000	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OTROS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACION
06050161000000	TOTAL DE OTROS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACION

GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION

06050162000000	BENEFICIOS DIRECTOS DE CORTO PLAZO
	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES
06050163000000	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES CAUSADA
06050164000000	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA
06050165000000	ESTIMACION POR PTU DIFERIDA NO RECUPERABLE
06050166000000	TOTAL DE PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES
06050167000000	HONORARIOS
06050168000000	RENTAS
06050169000000	GASTOS DE PROMOCION Y PUBLICIDAD
06050170000000	CUOTAS A LA AMIB
06050171000000	IMPUESTOS Y DERECHOS DIVERSOS
06050172000000	GASTOS NO DEDUCIBLES
06050173000000	GASTOS EN TECNOLOGIA
06050174000000	DEPRECIACIONES

06050175000000	AMORTIZACIONES
06050176000000	TELEFONOS Y GASTOS DE COMUNICACION
06050177000000	CUOTAS DE INSPECCION Y VIGILANCIA CNBV
06050178000000	GASTOS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
	COSTO NETO DEL PERIODO DERIVADO DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS
06050179000000	BENEFICIOS DIRECTOS A LARGO PLAZO
	BENEFICIOS POR TERMINACION
06050180000000	BENEFICIOS POR TERMINACION POR CAUSAS DISTINTAS A LA REESTRUCTURACION
06050181000000	BENEFICIOS POR TERMINACION POR CAUSA DE REESTRUCTURACION
06050182000000	TOTAL DE BENEFICIOS POR TERMINACION
	BENEFICIOS AL RETIRO
06050183000000	PENSIONES
06050184000000	PRIMA DE ANTIGUEDAD
06050185000000	OTROS BENEFICIOS POSTERIORES AL RETIRO
06050186000000	TOTAL DE BENEFICIOS AL RETIRO
06050187000000	TOTAL DE COSTO NETO DEL PERIODO DERIVADO DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS
06050188000000	OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION
06050189000000	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION
06050190000000	TOTAL DE GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

ACUMULABLES O DEDUCIBLES PARA ISR

NO ACUMULABLES O NO AFECTOS AL ISR (INGRESOS) NO
DEDUCIBLES (GASTOS)
PARA ISR

2011

2010

2011

2010

EL ANEXO No. 6 CONSTA DE 7 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL
CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO
O EN SU CARACTER DE RETENEDOR O RECAUDADOR
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(CIFRAS EN PESOS)**

**BASE
GRAVABLE**

**TASA, TARIFA
O CUOTA**

**CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO
SUJETO DIRECTO**

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)

06060000000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
06060001000000	OTRAS REDUCCIONES DEL I.S.R.

06060002000000	I.S.R. CAUSADO EN EL EJERCICIO
06060003000000	MONTO PENDIENTE APLICADO EN EL EJERCICIO, DEL ESTIMULO FISCAL POR PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO AUTORIZADO EN EJERCICIOS ANTERIORES
06060004000000	MONTO PENDIENTE APLICADO EN EL EJERCICIO, DEL ESTIMULO FISCAL POR PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA NACIONAL DE EJERCICIOS ANTERIORES
06060005000000	ESTIMULO POR PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA NACIONAL
06060006000000	ESTIMULO A PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN TEATRAL NACIONAL
06060007000000	OTROS ESTIMULOS
06060008000000	TOTAL DE ESTIMULOS
06060009000000	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS ENTERADOS A LA FEDERACION
06060010000000	I.S.R. RETENIDO AL CONTRIBUYENTE
06060011000000	I.S.R. ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO
06060012000000	I.S.R. ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS
06060013000000	OTRAS CANTIDADES A CARGO
06060014000000	OTRAS CANTIDADES A FAVOR
06060015000000	DIFERENCIA A CARGO
06060016000000	DIFERENCIA A FAVOR
06060017000000	IMPUESTO ACREDITABLE POR DEPOSITOS EN EFECTIVO DEL EJERCICIO
06060018000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO DEL EJERCICIO
06060019000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO EN DECLARACIONES ANUAL, NORMAL Y COMPLEMENTARIAS
06060020000000	DIFERENCIA A CARGO DEL EJERCICIO
06060021000000	I.S.R. PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL I.E.T.U.
06060022000000	SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO

OTROS DATOS

06060023000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES
06060024000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS NO PROVENIENTES DE CUFIN NI DE CUFINRE
06060025000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS PROVENIENTES DE CUFINRE

IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO (I.D.E.)

06060026000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO
06060027000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO RECAUDADO POR INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO Y OTRAS QUE TENGAN ESTA OBLIGACION
06060028000000	SALDO A CARGO
06060029000000	PAGO EFECTUADO
06060030000000	NETO A CARGO
06060031000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO ACREDITADO CONTRA IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO
06060032000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO ACREDITADO CONTRA IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO A TERCEROS
06060033000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO COMPENSADO CONTRA I.E.T.U.
06060034000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO COMPENSADO CONTRA I.V.A.
06060035000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO COMPENSADO CONTRA I.E.P.S.
06060036000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO

06060037000000 EFECTIVAMENTE PAGADO COMPENSADO CONTRA I.S.A.N.
IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO
EFECTIVAMENTE PAGADO COMPENSADO CONTRA OTRAS
CONTRIBUCIONES FEDERALES

06060038000000 IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO
EFECTIVAMENTE PAGADO DEVUELTO EN EL EJERCICIO.

06060039000000 IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO
EFECTIVAMENTE PAGADO PENDIENTE DE DEVOLUCION

IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (I.E.T.U.)

06060040000000 IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA CAUSADO EN EL
EJERCICIO

06060041000000 CREDITO FISCAL POR DEDUCCIONES MAYORES A LOS
INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

06060042000000 CREDITO FISCAL POR ACTIVIDADES EN FIDEICOMISOS

06060043000000 ACREDITAMIENTO POR SUELDOS Y SALARIOS GRAVADOS

06060044000000 ACREDITAMIENTO POR APORTACIONES DE SEGURIDAD
SOCIAL PATRONALES

06060045000000 CREDITO FISCAL POR INVERSIONES DE 1998 AL 2007
(ARTICULO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY DEL IETU)

06060046000000 CREDITO FISCAL DE DEDUCCION INMEDIATA/PERDIDAS
FISCALES EJERCICIOS 2005, 2006 Y 2007 (ARTICULO
SEGUNDO DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 5 DE
NOVIEMBRE DE 2007)

06060047000000 I.E.T.U. A CARGO ANTES DEL ACREDITAMIENTO DEL I.S.R.
PROPIO

06060048000000 ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
PROPIO, (EL EFECTIVAMENTE PAGADO Y QUE NO SE
CUBRIO CON ACREDITAMIENTOS O REDUCCIONES, CON
EXCEPCION DEL QUE CORRESPONDA AL I.D.E. O
COMPENSACIONES)

06060049000000 ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
PROPIO PAGADO EN EL EXTRANJERO

06060050000000 ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
PROPIO POR PAGO DE DIVIDENDOS EN EL EJERCICIO (NO
PROVENIENTES DE CUFIN NI DE CUFINRE)

06060051000000 IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA A CARGO
DESPUES DEL ACREDITAMIENTO DEL I.S.R. PROPIO

06060052000000 PAGOS PROVISIONALES DEL I.E.T.U.

06060053000000 EXCEDENTES DE PAGOS PROVISIONALES DEL I.E.T.U.
ACREDITADOS CONTRA PAGOS PROVISIONALES DE I.S.R.
DEL MISMO PERIODO

06060054000000 PAGOS PROVISIONALES DE I.E.T.U. EFECTIVAMENTE
PAGADOS

06060055000000 DIFERENCIA A CARGO

06060056000000 I.S.R. PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL I.E.T.U

06060057000000 OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

06060058000000 OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE

06060059000000 COMPENSACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO POR
RECUPERAR

06060060000000 I.E.T.U. PAGADO EN DECLARACIONES ANUAL, NORMAL Y
COMPLEMENTARIAS

06060061000000 IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO

06060062000000 SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

06060063000000 VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA
TASA DEL 16%

06060064000000 VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA
TASA DEL 11%

06060065000000 VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA
TASA DEL 0%

06060066000000 SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES
GRAVADOS

06060067000000 VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)

06060068000000 TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES

06060069000000 SUMA DEL IVA CAUSADO DE LOS MESES DEL EJERCICIO
06060070000000 SUMA DEL IVA ACREDITABLE DE LOS MESES DEL EJERCICIO SIN INCLUIR SALDOS A FAVOR

06060071000000 SUMA DE COMPENSACIONES APLICADAS AL IVA DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES EN LOS MESES DEL EJERCICIO

06060072000000 SUMA DE ACREDITAMIENTOS DE SALDOS A FAVOR DE IVA
06060073000000 SUMA DEL IVA DEVUELTO EN LOS MESES DEL EJERCICIO

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (I.E.P.S.)

06060074000000 VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 30 %

06060075000000 SUMA DEL IEPS CAUSADO DE LOS MESES DEL EJERCICIO

06060076000000 SUMA DE COMPENSACIONES APLICADAS AL IEPS DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES EN LOS MESES DEL EJERCICIO

IMPUESTO AL COMERCIO EXTERIOR

06060077000000 IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION
06060078000000 IMPUESTO GENERAL DE EXPORTACION

06060079000000 TOTAL DE IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR

APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

06060080000000 CUOTAS OBRERO PATRONALES AL I.M.S.S.
06060081000000 APORTACIONES AL INFONAVIT
06060082000000 APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO

DERECHOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA

06060083000000 COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES (CNBV)
06060084000000 EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION (INM)
06060085000000 OTROS ESPECIFICAR CONCEPTO

CONTRIBUCIONES DE LAS QUE ES RETENEDOR:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)

POR PAGOS A RESIDENTES EN EL PAIS

06060086000000 POR SALARIOS
06060087000000 HONORARIOS AL 30% ART 113 L.I.S.R.
06060088000000 PREMIOS
06060089000000 HONORARIOS AL 10%
06060090000000 ARRENDAMIENTO AL 10%
06060091000000 ENAJENACION DE OTROS BIENES AL 20%
06060092000000 INTERESES AL 4.9%
06060093000000 INTERESES AL 20%
06060094000000 INTERESES (AL 0.60% SOBRE EL MONTO DEL CAPITAL)
06060095000000 ENAJENACION DE ACCIONES AL 5%
06060096000000 COMISIONES
06060097000000 GANANCIA CAMBIARIA AL 30%
06060098000000 OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL AL 25%
06060099000000 OPERACIONES FIANNCIERAS DERIVADAS DE DEUDA AL

	25%
06060100000000	OTROS
06060101000000	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL PAIS
POR PAGOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	
06060102000000	SALARIOS AL 15%
06060103000000	SALARIOS AL 30%
06060104000000	JUBILACIONES, PENSIONES Y OTROS CONCEPTOS AL 15%
06060105000000	JUBILACIONES, PENSIONES Y OTROS CONCEPTOS AL 30%
06060106000000	HONORARIOS
06060107000000	REGALIAS AL 5%
06060108000000	REGALIAS AL 10%
06060109000000	REGALIAS AL 25%
06060110000000	REGALIAS AL 30%
06060111000000	ASISTENCIA TECNICA
06060112000000	MEDIACIONES
06060113000000	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES
06060114000000	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 5%
06060115000000	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 25%
06060116000000	INTERCAMBIO DE DEUDA PUBLICA POR CAPITAL
06060117000000	ARRENDAMIENTO FINANCIERO
06060118000000	PREMIOS
06060119000000	SERVICIO TURISTICO DE TIEMPO COMPARTIDO
06060120000000	INTERESES AL 4.9%
06060121000000	INTERESES AL 10%
06060122000000	INTERESES AL 15%
06060123000000	INTERESES AL 21%
06060124000000	INTERESES AL 30%
06060125000000	ENAJENACION DE INMUEBLES
06060126000000	ENAJENACION DE ACCIONES
06060127000000	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL
06060128000000	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE DEUDA
06060129000000	CONSTRUCCION DE OBRA, INSTALACION, MANTENIMIENTO O MONTAJE EN BIENES INMUEBLES
06060130000000	CONTRATO DE FLETAMENTO
06060131000000	ESPECTACULOS PUBLICOS, ARTISTICOS Y DEPORTIVOS
06060132000000	OTROS

06060133000000 TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL
EXTRANJERO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

06060134000000	SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS
06060135000000	USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PRESTADOS U OTORGADOS POR PERSONAS FISICAS
06060136000000	SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE BIENES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS O MORALES
06060137000000	SERVICIOS PRESTADOS POR COMISIONISTAS PERSONAS FISICAS
06060138000000	ADQUISICION, O USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES TANGIBLES, QUE ENAJENEN U OTORGUEN RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAIS
06060139000000	OTROS
06060140000000	TOTAL DE I.V.A. RETENIDO

OTRAS CONTRIBUCIONES RETENIDAS

06060141000000	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS RETENIDO
06060142000000	OTROS

**CONTRIBUCIONES DE LAS QUE ES RECAUDADOR EN LOS
TERMINOS DE LA LEY DEL I.D.E.:**

06060143000000 TOTAL DE IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO
RECAUDADO EN EL EJERCICIO

06060144000000 TOTAL DE IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO NO
RECAUDADO O PENDIENTE DE RECAUDAR EN EL
EJERCICIO

**COMPENSACIONES EFECTUADAS Y DEVOLUCIONES
OBTENIDAS****COMPENSACIONES EFECTUADAS DURANTE EL
EJERCICIO DE SALDOS A FAVOR PROVENIENTES DE:**

A VALOR HISTORICO DE:

06060145000000 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

06060146000000 IMPUESTO SOBRE LA RENTA

06060147000000 IMPUESTO AL ACTIVO

06060148000000 IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA

06060149000000 IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO

06060150000000 OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES

A VALOR ACTUALIZADO DE:

06060151000000 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

06060152000000 IMPUESTO SOBRE LA RENTA

06060153000000 IMPUESTO AL ACTIVO

06060154000000 IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA

06060155000000 IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO

06060156000000 OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES

**COMPENSACIONES EFECTUADAS DURANTE EL
EJERCICIO APLICADAS A:**

A VALOR HISTORICO DE:

06060157000000 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PROPIO

06060158000000 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO A TERCEROS

06060159000000 IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO

06060160000000 IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO A TERCEROS

06060161000000 IMPUESTO AL ACTIVO

06060162000000 IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA

06060163000000 IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO

06060164000000 OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES

A VALOR ACTUALIZADO DE:

06060165000000 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PROPIO

06060166000000 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO A TERCEROS

06060167000000 IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO

06060168000000 IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO A TERCEROS

06060169000000 IMPUESTO AL ACTIVO

06060170000000 IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA

06060171000000 IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO

06060172000000 OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES

06060173000000 RECARGOS

06060174000000 MULTAS

06060175000000 OTROS ACCESORIOS

DEVOLUCIONES OBTENIDAS EN EL EJERCICIO

A VALOR HISTORICO DE:

06060176000000 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

06060177000000 IMPUESTO SOBRE LA RENTA

06060178000000 IMPUESTO AL ACTIVO

06060179000000 IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA

06060180000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO
06060181000000	OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES
A VALOR ACTUALIZADO DE:	
06060182000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
06060183000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
06060184000000	IMPUESTO AL ACTIVO
06060185000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
06060186000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO
06060187000000	OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

**CONTRIBUCION DETERMINADA
POR AUDITORIA
A CARGO O A FAVOR**

**CONTRIBUCION A CARGO O SALDO A
FAVOR DETERMINADO POR EL
CONTRIBUYENTE**

DIFERENCIA

CONCEPTO

6.1 DECLARATORIA

EL ANEXO No. 7 CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	7.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	CONTRIBUCION A CARGO DETERMINADA POR AUDITORIA	CONTRIBUCION A CARGO DETERMINADA POR EL CONTRIBUYENTE
	PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)		
06070000000000	ENERO		
06070001000000	FEBRERO		
06070002000000	MARZO		
06070003000000	ABRIL		
06070004000000	MAYO		
06070005000000	JUNIO		
06070006000000	JULIO		
06070007000000	AGOSTO		
06070008000000	SEPTIEMBRE		
06070009000000	OCTUBRE		
06070010000000	NOVIEMBRE		
06070011000000	DICIEMBRE		
06070012000000	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES		
	PAGOS DEFINITIVOS DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DERIVADO DE DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS NO PROVENIENTES DE CUFIN NI DE CUFINRE		
06070013000000	ENERO		
06070014000000	FEBRERO		
06070015000000	MARZO		
06070016000000	ABRIL		
06070017000000	MAYO		
06070018000000	JUNIO		
06070019000000	JULIO		
06070020000000	AGOSTO		
06070021000000	SEPTIEMBRE		
06070022000000	OCTUBRE		

06070023000000	NOVIEMBRE
06070024000000	DICIEMBRE
06070025000000	TOTAL DE PAGOS

**PAGOS PROVISIONALES
DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (I.E.T.U.)**

06070026000000	ENERO
06070027000000	FEBRERO
06070028000000	MARZO
06070029000000	ABRIL
06070030000000	MAYO
06070031000000	JUNIO
06070032000000	JULIO
06070033000000	AGOSTO
06070034000000	SEPTIEMBRE
06070035000000	OCTUBRE
06070036000000	NOVIEMBRE
06070037000000	DICIEMBRE

06070038000000	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES

**PAGOS DIRECTOS EFECTUADOS POR EL
CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN
EFECTIVO (I.D.E.)**

06070039000000	ENERO
06070040000000	FEBRERO
06070041000000	MARZO
06070042000000	ABRIL
06070043000000	MAYO
06070044000000	JUNIO
06070045000000	JULIO
06070046000000	AGOSTO
06070047000000	SEPTIEMBRE
06070048000000	OCTUBRE
06070049000000	NOVIEMBRE
06070050000000	DICIEMBRE

06070051000000	TOTAL DE PAGOS

**PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS
DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)**

06070052000000	ENERO
06070053000000	FEBRERO
06070054000000	MARZO
06070055000000	ABRIL
06070056000000	MAYO
06070057000000	JUNIO
06070058000000	JULIO
06070059000000	AGOSTO
06070060000000	SEPTIEMBRE
06070061000000	OCTUBRE
06070062000000	NOVIEMBRE
06070063000000	DICIEMBRE

06070064000000	TOTAL DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS

**PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS
DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y
SERVICIOS (I.E.P.S.)**

06070065000000	ENERO
06070066000000	FEBRERO
06070067000000	MARZO

06070068000000	ABRIL
06070069000000	MAYO
06070070000000	JUNIO
06070071000000	JULIO
06070072000000	AGOSTO
06070073000000	SEPTIEMBRE
06070074000000	OCTUBRE
06070075000000	NOVIEMBRE
06070076000000	DICIEMBRE
06070077000000	TOTAL DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

DIFERENCIA DE LA CONTRIBUCION A CARGO	SALDO A FAVOR DETERMINADO POR AUDITORIA	SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE	DIFERENCIA DEL SALDO A FAVOR

EL ANEXO No. 8 CONSTA DE 15 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	8.- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS CUANDO EXISTAN DIFERENCIAS ENTRE LO CALCULADO POR AUDITORIA Y EL CONTRIBUYENTE POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	ENERO	FEBRERO
	PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)		
	PERSONAS MORALES		
06080000000000	SUMA DE INGRESOS NOMINALES DE MESES ANTERIORES DEL EJERCICIO		
06080001000000	INGRESOS NOMINALES DEL MES QUE DECLARA		
06080002000000	TOTAL DE INGRESOS NOMINALES		
	POR:		
06080003000000	COEFICIENTE DE UTILIDAD		
06080004000000	UTILIDAD FISCAL PARA PAGOS PROVISIONALES		
	(MAS) MENOS :		
06080005000000	ANTICIPOS Y RENDIMIENTOS DISTRIBUIDOS EN EL PERIODO		
06080006000000	PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE DISMINUIR		
06080007000000	ESTIMULOS FISCALES		
06080008000000	ESTIMULO FISCAL POR PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS PAGADA EN EL MISMO EJERCICIO (ARTICULO SEGUNDO DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2006)		
06080009000000	DEDUCCION ADICIONAL DEL FOMENTO AL PRIMER EMPLEO		
06080010000000	BASE GRAVABLE DEL PAGO PROVISIONAL		
06080011000000	TASA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
06080012000000	PAGO PROVISIONAL DEL MES DETERMINADO		
	MENOS:		
06080013000000	REDUCCIONES		
06080014000000	PAGOS PROVISIONALES DEL MISMO EJERCICIO EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD		
06080015000000	RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
06080016000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO Y ACREDITADO EN EL MES		

06080017000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO ESTIMADO Y ACREDITADO EN EL MES
06080018000000	OTRAS CANTIDADES A CARGO
06080019000000	OTRAS CANTIDADES A FAVOR
06080020000000	PAGO PROVISIONAL DEL MES DETERMINADO POR AUDITORIA
06080021000000	PAGO PROVISIONAL DEL MES DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE
06080022000000	DIFERENCIA

**PAGOS PROVISIONALES
DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (I.E.T.U.)**

06080023000000	SUMA DE INGRESOS PERCIBIDOS DE MESES ANTERIORES DEL EJERCICIO
06080024000000	INGRESOS PERCIBIDOS DEL PERIODO (MES AL QUE CORRESPONDE EL PAGO)
06080025000000	TOTAL DE INGRESOS PERCIBIDOS
06080026000000	INGRESOS POR LOS QUE NO SE PAGARA EL IMPUESTO (EXENTOS) DE MESES ANTERIORES DEL EJERCICIO
06080027000000	INGRESOS POR LOS QUE NO SE PAGARA EL IMPUESTO (EXENTOS) DEL PERIODO (MES AL QUE CORRESPONDE EL PAGO)
06080028000000	INGRESOS GRAVADOS

MENOS:

DEDUCCIONES AUTORIZADAS DE
MESES ANTERIORES DEL EJERCICIO

06080029000000	ADQUISICION DE BIENES
06080030000000	SERVICIOS INDEPENDIENTES
06080031000000	USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES
06080032000000	CONTRIBUCIONES
06080033000000	EROGACIONES POR APROVECHAMIENTOS
06080034000000	INDEMNIZACIONES POR DAÑOS Y PERJUICIOS Y PENAS CONVENCIONALES
06080035000000	PREMIOS PAGADOS EN EFECTIVO
06080036000000	DONATIVOS
06080037000000	PERDIDAS POR CREDITOS INCOBRABLES
06080038000000	QUITAS, CONDONACIONES, BONIFICACIONES Y DESCUENTOS SOBRE CARTERA DE CREDITOS
06080039000000	MONTO DE LAS RESERVAS PREVENTIVAS GLOBALES
06080040000000	PERDIDAS POR CREDITOS INCOBRABLES Y CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR
06080041000000	INVERSIONES
06080042000000	DEDUCCION ADICIONAL POR INVERSIONES
06080043000000	OTRAS

06080044000000	SUMA DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS DE MESES ANTERIORES DEL EJERCICIO

DEDUCCIONES AUTORIZADAS DEL PERIODO

06080045000000	ADQUISICION DE BIENES
06080046000000	SERVICIOS INDEPENDIENTES
06080047000000	USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES
06080048000000	CONTRIBUCIONES
06080049000000	EROGACIONES POR APROVECHAMIENTOS
06080050000000	INDEMNIZACIONES POR DAÑOS Y PERJUICIOS Y PENAS CONVENCIONALES
06080051000000	PREMIOS PAGADOS EN EFECTIVO
06080052000000	DONATIVOS
06080053000000	PERDIDAS POR CREDITOS INCOBRABLES
06080054000000	QUITAS, CONDONACIONES, BONIFICACIONES Y

	DESCUENTOS SOBRE CARTERA DE CREDITOS
06080055000000	MONTO DE LAS RESERVAS PREVENTIVAS GLOBALES
06080056000000	PERDIDAS POR CREDITOS INCOBRABLES Y CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR
06080057000000	INVERSIONES
06080058000000	DEDUCCION ADICIONAL POR INVERSIONES
06080059000000	OTRAS
06080060000000	SUMA DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS DEL PERIODO
06080061000000	TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS
06080062000000	BASE GRAVABLE DEL PAGO PROVISIONAL
06080063000000	IMPUESTO CAUSADO DEL PERIODO
06080064000000	CREDITO FISCAL POR DEDUCCIONES MAYORES A LOS INGRESOS (CONFORME AL ARTICULO 11 LIETU)
06080065000000	ACREDITAMIENTO POR SUELDOS Y SALARIOS GRAVADOS DEL PERIODO
06080066000000	ACREDITAMIENTO POR APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PATRONALES DEL PERIODO
06080067000000	CREDITO FISCAL POR INVERSIONES DEL PERIODO
06080068000000	CREDITO FISCAL DE DEDUCCION INMEDIATA/PERDIDAS FISCALES DEL PERIODO
06080069000000	ACREDITAMIENTO DE PAGOS PROVISIONALES DEL ISR DEL PERIODO EFECTIVAMENTE PAGADOS ANTE LAS OFICINAS AUTORIZADAS
06080070000000	ACREDITAMIENTO DEL ISR RETENIDO DEL PERIODO
06080071000000	IMPUESTO A CARGO ANTES DE PAGOS PROVISIONALES
06080072000000	PAGOS PROVISIONALES DE IETU EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD
06080073000000	OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE DEL PERIODO
06080074000000	OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE DEL PERIODO
06080075000000	PAGO PROVISIONAL DEL MES DETERMINADO POR AUDITORIA
06080076000000	PAGO PROVISIONAL DEL MES DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE
06080077000000	DIFERENCIA

**PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS
DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)**

06080078000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%
06080079000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 11%
06080080000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0%
06080081000000	SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS
06080082000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)
06080083000000	TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES
06080084000000	TOTAL DE I.V.A. CAUSADO
	MENOS:
06080085000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO
06080086000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE
06080087000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE POR COMPRA DE MERCANCIAS, BIENES Y SERVICIOS DE IMPORTACION
06080088000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IDENTIFICADO CON LA EXPORTACION
06080089000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO OBTENIDO DE APLICAR

06080090000000	EL PRORRATEO TOTAL DE IVA ACREDITABLE DEL PERIODO
06080091000000	COMPENSACION DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES
	MAS:
06080092000000	DEVOLUCION DE SALDOS A FAVOR DE I.V.A. DEL PERIODO
06080093000000	COMPENSACION DE SALDOS A FAVOR DE I.V.A.
06080094000000	SALDOS A FAVOR DE I.V.A. DE PERIODOS ANTERIORES PENDIENTE DE ACREDITAR
06080095000000	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A CARGO
06080096000000	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A FAVOR
06080097000000	IMPUESTO A CARGO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
06080098000000	IMPUESTO A FAVOR DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE
06080099000000	DIFERENCIA A CARGO
06080100000000	DIFERENCIA A FAVOR
06080101000000	FACTOR DE PRORRATEO

**PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS
DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y
SERVICIOS (I.E.P.S.)**

06080102000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 30 %
06080103000000	IEPS CAUSADO
06080104000000	COMPENSACIONES APLICADAS AL IEPS DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES
06080105000000	IMPUESTO A CARGO
06080106000000	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A CARGO
06080107000000	IMPUESTO A CARGO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
06080108000000	DIFERENCIA A CARGO
06080109000000	DIFERENCIA A FAVOR

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR

**9.- BASE PARA LA DETERMINACION DEL IMPUESTO RETENIDO
SOBRE HONORARIOS, ARRENDAMIENTOS E INTERESES
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(CIFRAS EN PESOS)**

IMPORTE**IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS**

06090000000000	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL PAIS

06090001000000	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
06090002000000	SUBTOTAL
CAPITALIZADOS	
06090003000000	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL PAIS
06090004000000	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
06090005000000	SUBTOTAL
MENOS:	
06090006000000	HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO
MAS:	
06090007000000	HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE
MENOS:	
06090008000000	HONORARIOS PAGADOS EN EL EJERCICIO A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS
MENOS:	
06090009000000	HONORARIOS PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EXENTOS DEL I.S.R.
06090010000000	TOTAL DE HONORARIOS BASE PARA LA RETENCION
IMPUESTO RETENIDO SOBRE ARRENDAMIENTOS	
06090011000000	ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EL PAIS
06090012000000	ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
06090013000000	SUBTOTAL
CAPITALIZADOS	
06090014000000	ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EL PAIS
06090015000000	ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EXTRANJERO
06090016000000	SUBTOTAL
MENOS:	
06090017000000	ARRENDAMIENTOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO
MAS:	
06090018000000	ARRENDAMIENTOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE
MENOS:	
06090019000000	ARRENDAMIENTOS PAGADOS EN EL EJERCICIO A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS
06090020000000	TOTAL DE ARRENDAMIENTOS BASE PARA LA RETENCION
IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES	
06090021000000	INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS
06090022000000	INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
06090023000000	SUBTOTAL
CAPITALIZADOS	
06090024000000	INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS
06090025000000	INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
06090026000000	SUBTOTAL
MENOS:	
06090027000000	INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO
MAS:	

06090028000000	INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE
	MENOS:
06090029000000	INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL PAIS NO SUJETOS A RETENCION
	MENOS:
06090030000000	INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO NO SUJETOS A RETENCION
06090031000000	TOTAL DE INTERESES BASE PARA LA RETENCION

EL ANEXO No. 10 CONSTA DE 11 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.
PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	10.- OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL	PAIS DE RESIDENCIA
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "06D046000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES		
	NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO		
	PARTES RELACIONADAS		
06100000000000	(ESPECIFICAR)		
06100001000000	TOTAL DE PARTES RELACIONADAS		
	PARTES NO RELACIONADAS		
06100002000000	(ESPECIFICAR)		
06100003000000	TOTAL DE PARTES NO RELACIONADAS		
06100004000000	TOTAL DE OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO		

PARTE II

		DATOS A PROPORCIONAR				
CONCEPTO DEL PAGO	IMPORTE	TASA	I.S.R. DETERMINADO POR AUDITORIA	I.S.R. RETENIDO PAGADO	DIFERENCIA	APLICO LOS BENEFICIOS DE ALGUN TRATADO CELEBRADO POR MEXICO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION (SI O NO)

EL ANEXO No. 11 CONSTA DE 10 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.
PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	11.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA POR OPERACIONES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EXCLUSIVAMENTE ENAJENACION DE ACCIONES) POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL	PAIS DE RESIDENCIA DE LA ENTIDAD EXTRANJERA

(CIFRAS EN PESOS)

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "06D047000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

**NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA
ENTIDAD EXTRANJERA POR LA CUAL EL
CONTRIBUYENTE ES RESPONSABLE SOLIDARIO**

06110000000000 (ESPECIFICAR)

06110001000000 TOTAL

PARTE II**DATOS A PROPORCIONAR**

FECHA DE LA OPERACION	CONCEPTO ESPECIFICO DE LA OPERACION	MONTO DE LA OPERACION EN MONEDA EXTRANJERA	TIPO DE MONEDA	MONTO DE LA OPERACION EN MONEDA NACIONAL SUJETA AL PAGO DEL I.S.R.	EXISTE DICTAMEN DE ENAJENACION DE ACCIONES POR LA OPERACION REALIZADA (SI O NO)

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**12.- RELACION DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN
EFECTIVO RECAUDADO Y PENDIENTE DE RECAUDAR
(APLICABLE A LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA
FINANCIERO A QUE SE REFIERE LA L.I.D.E.)
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(CIFRAS EN PESOS)**

**I.D.E.
RECAUDADO EN EL
EJERCICIO**

**I.D.E. PENDIENTE
DE RECAUDAR EN
EL EJERCICIO**

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "06D015000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

06120000000000 ENERO
06120001000000 FEBRERO
06120002000000 MARZO
06120003000000 ABRIL
06120004000000 MAYO
06120005000000 JUNIO
06120006000000 JULIO
06120007000000 AGOSTO
06120008000000 SEPTIEMBRE
06120009000000 OCTUBRE
06120010000000 NOVIEMBRE
06120011000000 DICIEMBRE

06120012000000 TOTAL

EL ANEXO No. 13 CONSTA DE 14 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.

PARTE I

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**13.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(CIFRAS EN PESOS)**

**IMPORTE
CORRESPONDIENTE
AL EJERCICIO
FISCAL
DICTAMINADO**

**IMPORTE
PROVENIENTE DE
EJERCICIOS
ANTERIORES**

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
CAUSADO COMO SUJETO DIRECTO**

06130000000000 DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE (DEL EJERCICIO)

06130001000000 DIFERENCIAS DETERMINADA POR DICTAMEN NO
CONSIDERADA POR EL CONTRIBUYENTE (DEL EJERCICIO
DICTAMINADO)

**PAGOS PROVISIONALES Y/O DEFINITIVOS
DETERMINADOS POR EL CONTRIBUYENTE POR
CONCEPTO DE:**

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
PAGOS PROVISIONALES PROPIOS**

06130002000000 CORRESPONDIENTE AL MES O PERIODO DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE
UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO
EN SU CARACTER DE RETENEDOR**

06130003000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
POR PAGO DE HONORARIOS
EN SU CARACTER DE RETENEDOR**

06130004000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
POR PAGO DE ARRENDAMIENTOS
EN SU CARACTER DE RETENEDOR**

06130005000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
POR PAGO DE INTERESES
EN SU CARACTER DE RETENEDOR**

06130006000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
(OTRAS RETENCIONES A RESIDENTES EN MEXICO)
EN SU CARACTER DE RETENEDOR**

06130007000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
SOBRE DIVIDENDOS
COMO SUJETO DIRECTO**

06130008000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
REGIMENES FISCALES PREFERENTES
COMO SUJETO DIRECTO**

06130009000000 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGOS AL
EXTRANJERO EN SU CARACTER DE RETENEDOR**

06130010000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
CAUSADO COMO SUJETO DIRECTO**

06130011000000 DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE (DEL EJERCICIO)
06130012000000 DIFERENCIAS DETERMINADA POR DICTAMEN NO
CONSIDERADA POR EL CONTRIBUYENTE (DEL EJERCICIO
DICTAMINADO)

**PAGOS PROVISIONALES DETERMINADOS
POR EL CONTRIBUYENTE:**

06130013000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE:
IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO COMO SUJETO DIRECTO	
06130014000000	DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE (DEL EJERCICIO)
06130015000000	DIFERENCIAS DETERMINADA POR DICTAMEN NO CONSIDERADA POR EL CONTRIBUYENTE (DEL EJERCICIO DICTAMINADO)
COMO RECAUDADOR	
06130016000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE:
INFORMACION DETERMINADA POR EL CONTRIBUYENTE:	
IMPUESTO AL ACTIVO COMO SUJETO DIRECTO	
06130017000000	CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE: (ESPECIFIQUE EL EJERCICIO)
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CAUSADO COMO SUJETO DIRECTO	
06130018000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE:
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN SU CARACTER DE RETENEDOR	
06130019000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE:
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS CAUSADO COMO SUJETO DIRECTO	
06130020000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE:
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS EN SU CARACTER DE RETENEDOR	
06130021000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE:
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	
06130022000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE:
APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
06130023000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE:
APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	
06130024000000	CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE:
APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO	
06130025000000	CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE:
IMPUESTOS LOCALES	
06130026000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE:
IMPUESTO SOBRE NOMINAS	
06130027000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE:

DERECHOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA

06130028000000 LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES (CNBV), CORRESPONDIENTE AL MES DE:
06130029000000 EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION (INM), CORRESPONDIENTE AL MES DE:
06130030000000 OTROS ESPECIFICAR CONCEPTO Y PERIODO AL QUE CORRESPONDE:

OTRAS CONTRIBUCIONES

06130031000000 ESPECIFICAR CONCEPTO Y PERIODO AL QUE CORRESPONDE:

DIFERENCIAS NO CONSIDERADAS POR EL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO:**IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGOS PROVISIONALES**

06130032000000 CORRESPONDIENTE AL MES O PERIODO DE:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENCIONES A RESIDENTES EN MEXICO

06130033000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENCIONES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

06130034000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS

06130035000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA REGIMENES FISCALES PREFERENTES COMO SUJETO DIRECTO

06130036000000 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO

IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA PAGOS PROVISIONALES

06130037000000 CORRESPONDIENTE AL MES O PERIODO DE:

IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO

06130038000000 CORRESPONDIENTE A:

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO

06130039000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN SU CARACTER DE RETENEDOR

06130040000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS COMO SUJETO DIRECTO

06130041000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION
Y SERVICIOS EN SU CARACTER DE RETENEDOR**

06130042000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

06130043000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

06130044000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE
LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**

06130045000000 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE:

APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO

06130046000000 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE:

IMPUESTOS LOCALES

06130047000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

DERECHOS

06130048000000 CORRESPONDIENTE AL DERECHO

OTRAS CONTRIBUCIONES

06130049000000 ESPECIFICAR CONCEPTO Y PERIODO AL QUE
CORRESPONDE:

06130050000000 TOTAL

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

TOTAL DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	IMPORTE DE LA CONTRIBUCION EN LITIGIO	FECHA DE PAGO	INSTITUCION DE CREDITO O SAT	NUMERO DE LA OPERACION

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

NUMERO DE FOLIO	PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL ESCRITO LIBRE)	ADMINISTRACION RECEPTORA	OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES	FECHA
	FECHA DE PRESENTACION		NUMERO	

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**14.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL
PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(CIFRAS EN PESOS)**

TOTAL

06140000000000 UTILIDAD NETA

06140001000000	PERDIDA NETA
	MAS-MENOS:
06140002000000	EFFECTO DE LA INFLACION DE LA NIF B-10
06140003000000	RESULTADO FAVORABLE
06140004000000	RESULTADO DESFAVORABLE
06140005000000	UTILIDAD NETA HISTORICA
06140006000000	PERDIDA HISTORICA
	MAS:
06140007000000	INGRESOS FISCALES NO CONTABLES
	MAS:
06140008000000	DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES
	MENOS:
06140009000000	DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES
	MENOS:
06140010000000	INGRESOS CONTABLES NO FISCALES
06140011000000	PERDIDA FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES
06140012000000	UTILIDAD FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES
06140013000000	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES
06140014000000	PERDIDA FISCAL ANTES DE P.T.U. PAGADA EN EL EJERCICIO
06140015000000	UTILIDAD FISCAL ANTES DE P.T.U. PAGADA EN EL EJERCICIO
	MAS O MENOS
06140016000000	PTU PAGADA EN EL EJERCICIO
06140017000000	PERDIDA FISCAL DEL EJERCICIO
06140018000000	UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO
06140019000000	DEDUCCION ADICIONAL DEL FOMENTO AL PRIMER EMPLEO
06140020000000	AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
06140021000000	RESULTADO FISCAL
INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	
06140022000000	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE
06140023000000	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE INMUEBLES
06140024000000	UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACION DE ACCIONES Y VALORES
06140025000000	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO
06140026000000	INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE COBRADOS
06140027000000	ANTICIPO DE CLIENTES
06140028000000	UTILIDAD CAMBIARIA FISCAL
06140029000000	UTILIDAD FISCAL EN FIDEICOMISOS
06140030000000	OTROS INGRESOS FISCALES NO CONTABLES
06140031000000	TOTAL DE INGRESOS FISCALES NO CONTABLES
DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	
06140032000000	I.S.R. DE LAS PERSONAS MORALES
06140033000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
06140034000000	PARTICIPACION DE PERSONAL EN LAS UTILIDADES
06140035000000	DEPRECIACION CONTABLE
06140036000000	PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE INMUEBLES
06140037000000	PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES

06140038000000	HONORARIOS Y RENTAS DE PERSONAS FISICAS NO PAGADAS AL CIERRE DEL EJERCICIO
06140039000000	CUENTAS INCOBRABLES
06140040000000	PERDIDA EN PARTICIPACION DE SUBSIDIARIAS
06140041000000	INTERESES DEVENGADOS QUE EXCEDEN DEL VALOR DE MERCADO Y MORATORIOS PAGADOS O NO
06140042000000	GASTOS NO DEDUCIBLES
06140043000000	MULTAS
06140044000000	PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO
06140045000000	AMORTIZACION CONTABLE
06140046000000	PROVISIONES
06140047000000	PERDIDA CAMBIARIA CONTABLE
06140048000000	ESTIMACIONES
06140049000000	DEPRECIACION DEL INCREMENTO POR VALUACION
06140050000000	PERDIDA POR OPERACIONES CON DIVISAS
06140051000000	PREMIOS DEVENGADOS O PAGADOS
06140052000000	PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE VALORES
06140053000000	SANCIONES, INDEMNIZACIONES Y PENAS CONVENCIONALES
06140054000000	PERDIDA CONTABLE EN FIDEICOMISOS
06140055000000	PERDIDA CONTABLE EN ASOCIACION EN PARTICIPACION
06140056000000	OTRAS DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

06140057000000 TOTAL DE DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

LAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES SE CONTABILIZAN EN:

06140058000000	GASTOS GENERALES
06140059000000	INTERESES PAGADOS
06140060000000	PERDIDA EN VENTA DE VALORES
06140061000000	PERDIDA EN VENTA DE INMUEBLES
06140062000000	PREMIOS PAGADOS
06140063000000	PERDIDA POR OPERACIONES CON DIVISAS
06140064000000	SANCIONES, INDEMNIZACIONES Y PENAS CONVENCIONALES

LA DEPRECIACION CONTABLE SE INTEGRA POR:

06140065000000 GASTOS GENERALES

DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES

06140066000000	AJUSTE ANUAL POR INFLACION DEDUCIBLE
06140067000000	PERDIDA FISCAL EN VENTA DE INMUEBLES
06140068000000	DEPRECIACION FISCAL
06140069000000	CARGOS A PROVISIONES
06140070000000	CARGOS A ESTIMACIONES
06140071000000	HONORARIOS, RENTAS E INTERESES DE PERSONAS FISICAS QUE AFECTARON EL RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE
06140072000000	INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE PAGADOS
06140073000000	PERDIDA POR CREDITOS INCOBRABLES
06140074000000	PERDIDA FISCAL EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO
06140075000000	AMORTIZACION FISCAL
06140076000000	PERDIDA CAMBIARIA FISCAL
06140077000000	ESTIMULO FISCAL POR DEDUCCION INMEDIATA DE INVERSIONES
06140078000000	PERDIDA FISCAL EN FIDEICOMISOS
06140079000000	OTRAS DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES

06140080000000 TOTAL DE DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES

INGRESOS CONTABLES NO FISCALES

06140081000000	INGRESOS POR DIVIDENDOS DE RESIDENTES EN EL PAIS
06140082000000	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE INMUEBLES
06140083000000	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES
06140084000000	UTILIDAD CAMBIARIA CONTABLE

06140085000000	CANCELACION DE ESTIMACIONES
06140086000000	CANCELACION DE PROVISIONES
06140087000000	INTERESES MORATORIOS DEVENGADOS A FAVOR COBRADOS O NO
06140088000000	UTILIDAD EN PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS
06140089000000	VENTAS ANTICIPADAS ACUMULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y DEVENGADAS EN ESTE
06140090000000	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE VALORES
06140091000000	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO
06140092000000	UTILIDAD CONTABLE EN FIDEICOMISOS
06140093000000	UTILIDAD CONTABLE EN ASOCIACION EN PARTICIPACION
06140094000000	OTROS INGRESOS CONTABLES NO FISCALES

06140095000000 TOTAL DE INGRESOS CONTABLES NO FISCALES

**EL ANEXO No. 15 CONSTA DE 13 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.
PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	15.- INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	2011	2010
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "06D021000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES		
06150000000000	MONTO ORIGINAL DE LA PERDIDA FISCAL		
06150001000000	INPC DEL ULTIMO MES DEL EJERCICIO EN QUE SE GENERO LA PERDIDA FISCAL		
06150002000000	INPC DEL PRIMER MES DE LA SEGUNDA MITAD DEL EJERCICIO EN QUE SE GENERO LA PERDIDA FISCAL		
06150003000000	FACTOR DE ACTUALIZACION DEL PERIODO		
06150004000000	PERDIDA FISCAL ACTUALIZADA POR EL EJERCICIO EN QUE SE GENERO		
	ACTUALIZACION DE LAS PERDIDAS FISCALES OBTENIDAS O APLICADAS EN LOS EJERCICIOS DE 2001 A 2002		
06150005000000	INPC DEL ULTIMO MES DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR A AQUEL EN QUE APLICARA O ACTUALIZARA LA PERDIDA FISCAL		
06150006000000	INPC DEL MES EN QUE SE ACTUALIZO POR ULTIMA VEZ LA PERDIDA FISCAL		
06150007000000	FACTOR DE ACTUALIZACION DEL PERIODO		
06150008000000	PERDIDA FISCAL ACTUALIZADA AL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR		
	NOTA: LOS CONCEPTOS DE LOS INDICES DEL 06150005000000 AL 06150008000000 DEBEN REPETIRSE PARA ACTUALIZAR LAS PERDIDAS FISCALES OCURRIDAS Y APLICADAS EN LOS EJERCICIOS DE 2001 A 2002, ANOTANDO LOS DATOS EN LA COLUMNA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO EN QUE SE OBTUVO LA PERDIDA FISCAL		
06150009000000	INPC DEL ULTIMO MES DE LA PRIMERA MITAD DEL EJERCICIO EN QUE SE APLICA O ACTUALIZA LA PERDIDA FISCAL		
06150010000000	INPC DEL MES EN QUE SE ACTUALIZO POR ULTIMA VEZ LA PERDIDA FISCAL		
06150011000000	FACTOR DE ACTUALIZACION DEL PERIODO		
06150012000000	PERDIDA FISCAL ACTUALIZADA EN EL EJERCICIO EN QUE SE APLICA O ACTUALIZA		
	NOTA: LOS CONCEPTOS DE LOS INDICES 06150009000000 AL 06150012000000 DEBEN REPETIRSE PARA ACTUALIZAR LAS PERDIDAS FISCALES OCURRIDAS DE 2001 A 2010, O APLICADAS EN LOS EJERCICIOS DE 2002 A 2011.		
06150013000000	(MONTO DE LA DISMINUCION DE LA PERDIDA FISCAL EN EL EJERCICIO:)		
	NOTA: EL CONCEPTO DEL INDICE 06150013000000 DEBE		

REPETIRSE LAS VECES QUE SEA NECESARIO PARA INDICAR EL EJERCICIO EN EL QUE SE AMORTIZAN LAS PERDIDAS FISCALES, ANOTANDO EL IMPORTE APLICADO EN LA COLUMNA A LA QUE CORRESPONDA LA PERDIDA FISCAL.

06150014000000 MONTO DE LA PERDIDA FISCAL PENDIENTE DE APLICAR

PARTE II**DATOS A PROPORCIONAR**

2009	2008	2007	2006	2005	2004	2003	2002	2001

(Continúa en la Decimoprimer Sección)

DECIMOPRIMERA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

(Viene de la Décima Sección)

EL ANEXO No. 16 CONSTA DE 39 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN CUATRO PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	16.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. CUFIN POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	2011	2010
06160000000000	SALDO INICIAL CUFIN		
	POR:		
06160001000000	FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS		
	IGUAL:		
06160002000000	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS		
	MAS:		
06160003000000	DIVIDENDOS COBRADOS		
	IGUAL:		
06160004000000	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL COBRO DE DIVIDENDOS		
	POR:		
06160005000000	FACTOR DE ACTUALIZACION		
	IGUAL:		
06160006000000	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE RECIBA CUFIN POR FUSION O ESCISION		
	MAS:		
06160007000000	CUFIN PROVENIENTE DE FUSION O ESCISION		
	IGUAL:		
06160008000000	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL REGISTRO POR FUSION O ESCISION		
	POR:		
06160009000000	FACTOR DE ACTUALIZACION		
	IGUAL:		
06160010000000	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE DISTRIBUYAN DIVIDENDOS		
	MENOS:		
06160011000000	DIVIDENDOS PAGADOS, INCLUSO POR DISMINUCION O REDUCCION DE CAPITAL		
	IGUAL:		
06160012000000	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL PAGO DE DIVIDENDOS		
	POR:		
06160013000000	FACTOR DE ACTUALIZACION AL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE		
	IGUAL:		
06160014000000	SALDO FINAL DE CUFIN ACTUALIZADO HASTA EL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE		
06160015000000	MENOS LA DIFERENCIA ACTUALIZADA A QUE SE REFIERE EL ART. 88, 4º PARRAFO L.I.S.R. (EJERCICIOS 2002 A 2011)		
06160016000000	DIFERENCIA DE LA SUMA DEL I.S.R., PARTIDAS NO DEDUCIBLES Y LA P.T.U. DE LAS EMPRESAS (FRACC. I ART. 10 L.I.S.R.) QUE EXCEDA DEL RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO		

POR:
06160017000000 FACTOR DE ACTUALIZACION
06160018000000 DIFERENCIA ACTUALIZADA DE LA SUMA DEL I.S.R.,
PARTIDAS NO DEDUCIBLES Y LA P.T.U. DE LAS EMPRESAS
(FRACC. I ART. 10 L.I.S.R.) QUE EXCEDA DEL RESULTADO
FISCAL DEL EJERCICIO

MAS:
06160019000000 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

06160020000000 CUFIN TOTAL AL CIERRE DEL EJERCICIO

EJERCICIOS DE 1975 A 1988:

06160021000000 INGRESO GLOBAL GRAVABLE O RESULTADO FISCAL.
TITULOS II Y VII
MENOS:
06160022000000 I.S.R. TITULOS II Y VII
06160023000000 P.T.U.
06160024000000 NETO
06160025000000 PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y
RESERVAS. ARTICULO 25 FRACCS. IX Y X L.I.S.R.
IGUAL:
06160026000000 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

EJERCICIOS DE 1989 A 1998

06160027000000 RESULTADO FISCAL. TITULO II
MENOS:
06160028000000 I.S.R. TITULO II
06160029000000 P.T.U.
06160030000000 NETO
06160031000000 PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y
RESERVAS. ARTICULO 25 FRACCS. IX Y X L.I.S.R.
IGUAL:
06160032000000 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

EJERCICIOS DE 1999 A 2001

06160033000000 RESULTADO FISCAL. TITULO II
MENOS:
06160034000000 UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA. ART. 10 3ER. PARRAFO
L.I.S.R.
06160035000000 P.T.U.
06160036000000 PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y
RESERVAS. ARTICULO 25 FRACCS. IX Y X L.I.S.R.
06160037000000 I.S.R. TITULO II ART. 10 1ER. PARRAFO
IGUAL:
06160038000000 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

EJERCICIOS DE 2002 A 2004

06160039000000 RESULTADO FISCAL. TITULO II
MENOS:
06160040000000 I.S.R. TITULO II ART. 10 1ER. PARRAFO
06160041000000 PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y
RESERVAS. ARTICULO 32 FRACCS. VIII Y IX L.I.S.R.
IGUAL:
06160042000000 RESULTADO POSITIVO
06160043000000 RESULTADO NEGATIVO (DIFERENCIA A QUE SE REFIERE
EL ART. 88, 4º PARRAFO DE LA L.I.S.R.)
CUANDO EL RESULTADO ES POSITIVO, MENOS:
06160044000000 IMPUESTO ACREDITADO ART. 11 FRAC. II ENTRE FACTOR
ART. 2o. TRANSITORIO L.I.S.R. FRACCS. X Y LXXXII
IGUAL:
06160045000000 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO CUANDO EL
RESULTADO ES POSITIVO

EJERCICIOS DE 2005 A 2011

06160046000000	RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO
	MENOS:
06160047000000	I.S.R. TITULO II ART. 10 1ER. PARRAFO
06160048000000	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS. ARTICULO 32 FRACCS. VIII Y IX L.I.S.R.
06160049000000	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS ARTICULO 10 FRACCION I LISR
	IGUAL:
06160050000000	RESULTADO POSITIVO
06160051000000	RESULTADO NEGATIVO (DIFERENCIA A QUE SE REFIERE EL ART. 88, 4º PARRAFO DE LA L.I.S.R.)
	CUANDO EL RESULTADO ES POSITIVO, MENOS:
06160052000000	IMPUESTO ACREDITADO ART. 11 FRAC. II ENTRE FACTOR ART. 2 FRACC. I, INCISO c) DE DISPOSICIONES DE VIGENCIA TEMPORAL DE LA L.I.S.R.
	IGUAL:
06160053000000	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO CUANDO EL RESULTADO ES POSITIVO

PARTE II**DATOS A PROPORCIONAR**

2009	2008	2007	2006	2005	2004	2003	2002	2001	2000	1999	1998

PARTE III**DATOS A PROPORCIONAR**

1997	1996	1995	1994	1993	1992	1991	1990	1989	1988	1987	1986

PARTE IV**DATOS A PROPORCIONAR**

1985	1984	1983	1982	1981	1980	1979	1978	1977	1976	1975

EL ANEXO No. 17 CONSTA DE 15 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	17.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA.- CUFINRE	2011	2010
	POR EL EJERCICIO TERMINADO		
	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011		
	(CIFRAS EN PESOS)		
06170000000000	SALDO INICIAL DE CUFINRE		
	POR:		
06170001000000	FACTOR DE ACTUALIZACION		
	IGUAL A:		
06170002000000	SALDO CUFINRE ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE RECIBA CUFINRE POR FUSION O ESCISION		
	MAS:		
06170003000000	CUFINRE PROVENIENTE DE FUSION O ESCISION		
	IGUAL A:		
06170004000000	SALDO CUFINRE DESPUES DEL REGISTRO POR FUSION O ESCISION		
	POR:		
06170005000000	FACTOR DE ACTUALIZACION		
	IGUAL A:		
06170006000000	SALDO CUFINRE ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE DISTRIBUYAN DIVIDENDOS, INCLUSIVE POR DISMINUCION O REDUCCION DE CAPITAL		

	MENOS:
06170007000000	DIVIDENDOS PAGADOS
	IGUAL A:
06170008000000	SALDO CUFINRE DESPUES DEL PAGO DE DIVIDENDOS
	POR:
06170009000000	FACTOR DE ACTUALIZACION AL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE
	IGUAL A:
06170010000000	SALDO FINAL DE CUFINRE ACTUALIZADO HASTA EL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE
DETERMINACION DEL SALDO DE CUFINRE DE LOS EJERCICIOS 1999 A 2001	
06170011000000	RESULTADO FISCAL
	MAS:
06170012000000	P.T.U. DEDUCIDA EN LOS TERMINOS DE LA FRACCION III DEL ARTICULO 25 L.I.S.R.
	MENOS:
06170013000000	P.T.U. DEL EJERCICIO
06170014000000	PARTIDAS NO DEDUCIBLES EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS ART. 25 FRACCIONES IX Y X L.I.S.R.
06170015000000	UTILIDAD POR INGRESOS PROVENIENTES DE FUENTE DE RIQUEZA UBICADOS EN EL EXTRANJERO
	IGUAL A:
06170016000000	UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA DEL EJERCICIO ART. 10 3ER. PARRAFO L.I.S.R.
	MENOS:
06170017000000	I.S.R. APLICABLE A LA UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA
	IGUAL A:
06170018000000	RESULTADO
	POR:
06170019000000	FACTOR ART. 124-A 3ER. PARRAFO L.I.S.R.
	IGUAL A:
06170020000000	UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA DEL EJERCICIO
06170021000000	CUFINRE TOTAL

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

2009	2008	2007	2006	2005	2004	2003	2002	2001	2000	1999

EL ANEXO No. 18 CONSTA DE 12 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	18.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL	PAIS DE RESIDENCIA
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "06D048000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES		
	NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO		
06180000000000	(ESPECIFICAR)		
06180001000000	TOTAL		

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO QUE LE DIO ORIGEN A LA OPERACION	TIPO DE OPERACION CONTRATADA, DEUDA O CAPITAL	MONTO CONTRATADO	TIPO DE MONEDA	TASA DE INTERES	VIGENCIA DEL	VIGENCIA AL	INDIQUE SI SE CONTRATO CON UNA PARTE RELACIONADA (SI O NO)

EL ANEXO No. 19 CONSTA DE 23 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN CUATRO PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	19.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL SALDO INSOLUTO DEL PRESTAMO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "06D049000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES	
	NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO	
06190000000000	(ESPECIFICAR)	
06190001000000	TOTAL	

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

TIPO DE FINANCIAMIENTO	FUE BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS INTERESES (SI O NO)	NUMERO DE REGISTRO DEL ACREEDOR RESIDENTE EN EL EXTRANJERO ANTE EL SAT	PAIS DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES	TIPO DE MONEDA	DENOMINACION DE LA TASA DE INTERES

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

PORCENTAJE DE LA TASA DE INTERES	IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES PAGADOS	TASA DE RETENCION DEL I.S.R.	I.S.R. RETENIDO EN EL EJERCICIO	VIGENCIA DEL PRESTAMO DEL	VIGENCIA DEL PRESTAMO AL

PARTE IV

DATOS A PROPORCIONAR

SALDO INSOLUTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011	FECHA O FRECUENCIA DE EXIGIBILIDAD DEL PAGO DE INTERESES	GARANTIZO EL PRESTAMO (SI O NO)	IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES DEDUCIDOS (I.S.R.)	IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES PAGADOS	EFFECTUO COLOCACIONES EN EL EXTRANJERO (SI O NO)	NUMERO DE OFICIO DE AUTORIZACION DE LA CNBV DE LA OFERTA PUBLICA EN EL EXTRANJERO DE VALORES EMITIDOS EN MEXICO

EL ANEXO No. 20 CONSTA DE 9 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	20.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL	PAIS DE RESIDENCIA FISCAL DE LA ENTIDAD
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "06D050000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES		
	NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA SUBSIDIARIA, ASOCIADA O AFILIADA		
06200000000000	(ESPECIFICAR)		
06200001000000	TOTAL		

PORTE II

DATOS A PROPORCIONAR				
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL CAPITAL DE LA ENTIDAD	MONTO DE LA INVERSION	MONTO DE LAS UTILIDADES (PERDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION	MONTO DE LA UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR DE LA INVERSION

EL ANEXO No. 21 CONSTA DE 11 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	21.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL O RFC	PAIS DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES
	NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL SOCIO O ACCIONISTA		
06210000000000	(ESPECIFICAR)		
06210001000000	TOTAL		

PORTE II

DATOS A PROPORCIONAR						
PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL SOCIO O ACCIONISTA EN EL EJERCICIO	PERIODO DE TENENCIA DEL	PERIODO DE TENENCIA AL	MONTO DE APORTACIONES	MONTO DE RETIROS DE CAPITAL	MONTO DE PRESTAMOS EFECTUADOS	MONTO DE PRESTAMOS RECIBIDOS

EL ANEXO No. 22 CONSTA DE 25 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN CINCO PARTES.

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	22.- INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL PAIS DE RESIDENCIA FISCAL
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "06D051000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES	
	NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, FIDUCIARIO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO	
06220000000000	(ESPECIFICAR)	
06220001000000	TOTAL	

PORTE II

DATOS A PROPORCIONAR					
TASA EFECTIVA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADA EN EL EXTRANJERO (MENOR AL 75% DEL QUE SE PAGARIA EN MEXICO)	TIPO DE MONEDA	TIPO DE INGRESO	MONTO TOTAL DE LAS INVERSIONES O APORTACIONES EFECTUADAS DURANTE EL EJERCICIO	MONTO TOTAL DE REEMBOLSOS DE CAPITAL RECIBIDOS DURANTE EL EJERCICIO	MONTO TOTAL DE LAS UTILIDADES O PERDIDAS FISCALES EN LA PARTICIPACION ACCIONARIA

PORTE III

DATOS A PROPORCIONAR				
PARTICIPACION DIRECTA PROMEDIO POR DIA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO (PORCENTAJE)				
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES O GRAVABLES EN EL EJERCICIO	PORCENTAJE	IMPORTE	LA CONTABILIDAD ESTA A DISPOSICION DE LA AUTORIDAD (SI O NO)	INFORMACION DE ENTIDAD INTERPUESTA (SI O NO)

PORTE IV

DATOS A PROPORCIONAR				
DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE TOTAL DE UTILIDADES O PERDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO	DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE TOTAL DE UTILIDADES DISTRIBUIDAS EN EL EJERCICIO	DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE MONTO TOTAL DE ACTIVOS NO AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE MONTO TOTAL DE ACTIVOS AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	EN EL CASO DE INGRESOS GENERADOS EN PARTICIPACION CON OTRAS ENTIDADES CUENTA CON LA INFORMACION DE LA ENTIDAD QUE GENERO INGRESOS POR PARTICIPACION CON OTRAS ENTIDADES (SI O NO)

PARTE V

DATOS A PROPORCIONAR

EN EL CASO DE INGRESOS GENERADOS EN PARTICIPACION CON OTRAS ENTIDADES ACTIVIDAD QUE REALIZA LA ENTIDAD EN LA QUE PARTICIPA	OPERACIONES CON FIDEICOMISO SEÑALAR SI LA INFORMACION ES PARA EL CASO DE LOS INGRESOS GENERADOS EN FIDEICOMISOS Y SIMILARES (SI O NO)	OPERACIONES CON FIDEICOMISO DESCRIPCION DEL OBJETO DEL FIDEICOMISO	VIGENCIA DEL	VIGENCIA AL

EL ANEXO No. 23 CONSTA DE 6 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	23.- ACREDITAMIENTO DE CREDITOS FISCALES DETERMINADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (ARTICULO 11 DE LA LEY) POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	2011	2010
06230000000000	MONTO DEL CREDITO FISCAL DETERMINADO		
06230001000000	INPC DEL ULTIMO MES DEL EJERCICIO EN QUE SE DETERMINO EL CREDITO FISCAL		
06230002000000	INPC DEL ULTIMO MES DE LA PRIMERA MITAD DEL EJERCICIO EN QUE SE DETERMINO EL CREDITO FISCAL		
06230003000000	FACTOR DE ACTUALIZACION DEL PERIODO		
06230004000000	CREDITO FISCAL ACTUALIZADO		
06230005000000	ACREDITAMIENTO APLICADO CONTRA IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA		
06230006000000	MONTO Y/O REMANENTE DEL CREDITO FISCAL PENDIENTE DE APLICAR		
06230007000000	INPC DEL ULTIMO MES DE LA PRIMERA MITAD DEL EJERCICIO EN QUE ACREDITARA EL CREDITO FISCAL		
06230008000000	INPC DEL PRIMER MES EN QUE ACTUALIZO POR ULTIMA VEZ EL CREDITO FISCAL		
06230009000000	FACTOR DE ACTUALIZACION DEL PERIODO		
06230010000000	CREDITO FISCAL ACTUALIZADO		
06230011000000	ACREDITAMIENTO APLICADO CONTRA IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
06230012000000	((EJERCICIO EN QUE SE APLICO:))		
06230013000000	MONTO Y/O REMANENTE DEL CREDITO FISCAL PENDIENTE DE APLICAR		

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

2009	2008	
INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	24.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	TOTAL
	INGRESOS OBTENIDOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS DICTAMINADO	
06240000000000	COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS	
06240001000000	INGRESOS POR ASESORIA FINANCIERA	
06240002000000	UTILIDAD POR COMPRAVENTA	
06240003000000	INGRESOS POR INTERESES	
06240004000000	RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE (SALDO ACREEDOR)	
06240005000000	RESULTADO POR POSICION MONETETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO POR INTERMEDIACION SALDO ACREEDOR)	
06240006000000	OTROS PRODUCTOS	
06240007000000	IMPUESTOS DIFERIDOS (SALDO ACREEDOR)	
06240008000000	UTILIDAD POR PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS	
06240009000000	OPERACIONES DISCONTINUAS (SALDO ACREEDOR)	
06240010000000	OTROS INGRESOS	
06240011000000	INGRESOS TOTALES SEGUN ESTADO DE RESULTADOS	
	MENOS:	
06240012000000	EFFECTO POR ACTUALIZACION DE CIFRAS	
06240013000000	RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO INGRESOS NETOS DE LA OPERACION (SALDO ACREEDOR)	
	IGUAL:	
06240014000000	INGRESOS HISTORICOS	
	MAS:	
06240015000000	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE	
06240016000000	UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACION DE ACCIONES	
06240017000000	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO	
06240018000000	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE INMUEBLES	
06240019000000	UTILIDAD CAMBIARIA FISCAL	
06240020000000	ANTICIPO DE CLIENTES	
06240021000000	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE VALORES	
06240022000000	INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE COBRADOS	
06240023000000	UTILIDAD FISCAL EN FIDEICOMISOS	
06240024000000	OTROS	
	MENOS:	
06240025000000	DIVIDENDOS COBRADOS DE RESIDENTES EN EL PAIS	
06240026000000	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES	
06240027000000	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO	
06240028000000	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE INMUEBLES	
06240029000000	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE VALORES	
06240030000000	ANTICIPOS DE CLIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	
06240031000000	UTILIDAD CAMBIARIA CONTABLE	

06240032000000	CANCELACION DE ESTIMACIONES
06240033000000	CANCELACION DE PROVISIONES
06240034000000	INTERESES MORATORIOS DEVENGADOS A FAVOR COBRADOS O NO
06240035000000	UTILIDAD EN PARTICIPACION SUBSIDIARIA
06240036000000	VENTAS ANTICIPADAS ACUMULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y DEVENGADAS EN ESTE
06240037000000	UTILIDAD POR OPERACIONES CON DIVISAS
06240038000000	DIVIDENDOS SOBRE INVERSIONES EN VALORES
06240039000000	UTILIDAD CONTABLE EN FIDEICOMISOS
06240040000000	OTROS
06240041000000	INGRESOS ACUMULABLES PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

EL ANEXO No. 25 CONSTA DE 9 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	25.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL O RFC	TIPO DE OPERACION
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "06D023000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
	DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA PARTE RELACIONADA		
	INGRESOS ACUMULABLES		
06250000000000	(ESPECIFICAR)		
06250001000000	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES		
	DEDUCCIONES AUTORIZADAS		
06250002000000	(ESPECIFICAR)		
06250003000000	TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS		

PORTE II

DATOS A PROPORCIONAR				
PAIS DE RESIDENCIA	MONTO EN PESOS	METODO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA APLICADO	LA OPERACION ESTA PACTADA COMO CON PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES (SI O NO)	AJUSTE FISCAL DEL CONTRIBUYENTE PARA QUE LA OPERACION SE CONSIDERASE PACTADA COMO CON PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
26.- INFORMACION SOBRE SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)		
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "06D023000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES	
	CONOCIMIENTO DEL NEGOCIO, INFORMACION GENERAL	
	CUAL(ES) ES (SON) LA (S) ACTIVIDAD(ES) PREPONDERANTE(S) DEL CONTRIBUYENTE:	
06260000000000	SERVICIOS	SI,NO
06260001000000	OTROS (ESPECIFICAR)	DATO
06260002000000	LA CONTRIBUYENTE ES PROPIETARIA DE LOS ACTIVOS QUE UTILIZA PARA REALIZAR SU ACTIVIDAD PREPONDERANTE MISMOS QUE ESTAN REGISTRADOS EN SU CONTABILIDAD.	SI,NO
06260003000000	LA CONTRIBUYENTE POSEE O USA ACTIVOS INTANGIBLES LOS CUALES SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN SU CONTABILIDAD	SI,NO
06260004000000	ESPECIFIQUE LOS PRINCIPALES ACTIVOS INTANGIBLES QUE USA EL CONTRIBUYENTE (VER APENDICE XI) QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN SU CONTABILIDAD	DATO
06260005000000	MONTO DE LA REGALIA POR EL USO DE ACTIVOS INTANGIBLES	IMPORTE
06260006000000	ESPECIFIQUE LOS PRINCIPALES ACTIVOS INTANGIBLES POR LOS QUE OTORGA EL USO O GOCE (VER APENDICE XI)	DATO
06260007000000	MONTO DE LA REGALIA POR EL QUE SE OTORGA EL USO DE ACTIVOS INTANGIBLES	IMPORTE
06260008000000	ESPECIFIQUE LOS PRINCIPALES ACTIVOS INTANGIBLES DE LOS QUE ES PROPIETARIO Y QUE TIENE REGISTRADOS EN SU CONTABILIDAD (VER APENDICE XI)	DATO
06260009000000	VALOR DEL ACTIVO INTANGIBLE QUE TIENE REGISTRADO EN SU CONTABILIDAD	IMPORTE
06260010000000	EL CONTRIBUYENTE OBTUVO UN ACUERDO ANTICIPADO DE PRECIOS APLICABLE AL EJERCICIO FISCAL	SI,NO
06260011000000	NUMERO DE OFICIO	DATO
06260012000000	FECHA DEL OFICIO	DD/MM/AAAA
06260013000000	INDIQUE SI SE ENCUENTRA EN NEGOCIACION UN ACUERDO ANTICIPADO DE PRECIOS APLICABLE AL EJERCICIO FISCAL	SI,NO
06260014000000	FECHA DE PRESENTACION DE LA PROMOCION	DD/MM/AAAA
06260015000000	EL CONTRIBUYENTE OBTUVO ALGUNA RESOLUCION FAVORABLE DEL SAT QUE INVOLUCRE TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS	SI,NO
06260016000000	NUMERO DE OFICIO	DATO
06260017000000	FECHA DEL OFICIO	DD/MM/AAAA
06260018000000	EL CONTRIBUYENTE CUENTA CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA A QUE SE REFIERE LA FRACCION XII DEL ARTICULO 86 DE LA LISR (ESTUDIO(S) DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA)	SI,NO,NA
06260019000000	EL CONTRIBUYENTE PRESENTO SU DECLARACION INFORMATIVA POR SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (FRACCION XIII DEL ARTICULO 86 DE LA LISR)	SI,NO,NA
06260020000000	FECHA DE PRESENTACION (ULTIMA PRESENTADA)	DD/MM/AAAA
06260021000000	EL CONTRIBUYENTE CUENTA CON EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION XV DEL ARTICULO 86 DE LA LISR POR SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	SI,NO,NA
	EL CONTRIBUYENTE CUENTA CON EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO CON LA FRACCION III DEL ARTICULO 18 DE LA LIETU POR SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS:	

06260022000000	RESIDENTES EN TERRITORIO NACIONAL	SI,NO
06260023000000	RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	SI,NO
RFC DE LAS PERSONAS QUE ELABORARON LA DOCUMENTACION QUE DEMUESTRE EL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 86 FRACCION XII Y XV DE LA LISR Y 18 FRACCION III DE LA LIETU, O BIEN, QUE ASESORARON EN SU FORMULACION		
ELABORADORES		
06260024000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 1	DATO
06260025000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 2	DATO
06260026000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 3	DATO
ASESORES		
06260027000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 1	DATO
06260028000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 2	DATO
06260029000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 3	DATO
OBLIGACIONES EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA		
06260030000000	LAS CIFRAS REPORTADAS EN LA DECLARACION INFORMATIVA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS SON COINCIDENTES CON LAS MANIFESTADAS EN LOS ESTUDIOS DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (DOCUMENTACION COMPROBATORIA) (FRACCIONES XIII Y XII RESPECTIVAMENTE DEL ARTICULO 86 DE LA LISR)	SI,NO
06260031000000	EN CASO DE DISCREPANCIA, ESPECIFIQUE:	DATO
06260032000000	LAS CIFRAS REPORTADAS EN LA DECLARACION INFORMATIVA (FRACCION XIII DEL ARTICULO 86 DE LA LISR) SON COINCIDENTES CON LAS MANIFESTADAS EN EL ANEXO 25 DEL DICTAMEN, AMBAS REFERENTES A OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.	SI,NO
06260033000000	EN CASO DE DISCREPANCIA, ESPECIFIQUE:	DATO
06260034000000	LAS CIFRAS REPORTADAS PARA LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EN LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION XV DEL ARTICULO 86 DE LA LISR SON COINCIDENTES CON LAS MANIFESTADAS EN EL ANEXO 25 DEL DICTAMEN	SI,NO
06260035000000	EN CASO DE DISCREPANCIA, ESPECIFIQUE:	DATO
06260036000000	EN ALGUNA(S) DE LAS TRANSACCIONES ANALIZADAS EN LA DIVERSA DOCUMENTACION DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA DEL CONTRIBUYENTE, SE ELIGIO COMO PARTE EXAMINADA A LA PARTE RELACIONADA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO	SI,NO,NA
06260037000000	INDIQUE LAS TRANSACCIONES REALIZADAS	DATO
06260038000000	MONTO DE LAS TRANSACCIONES	IMPORTE
06260039000000	EL CONTRIBUYENTE TIENE EN SU PODER TODA LA INFORMACION FINANCIERA Y FISCAL DE LA PARTE RELACIONADA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO QUE ES NECESARIA PARA DEMOSTRAR EL ANALISIS Y LAS CONCLUSIONES DE LA DOCUMENTACION DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA EN DONDE DICHA PARTE RELACIONADA FUE ELEGIDA COMO LA PARTE A EXAMINAR.	SI,NO,NA
AJUSTES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA		
06260040000000	REALIZO ALGUN AJUSTE EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA PARA QUE LOS PRECIOS, MONTOS DE CONTRAPRESTACIONES O MARGENES DE UTILIDAD DE LAS OPERACIONES CELEBRADAS CON PARTES RELACIONADAS SE CONSIDEREN COMO PACTADAS COMO LO HARIAN CON O ENTRE PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES	S(SI_NO)
NOTA: EN CASO DE QUE EL ANEXO 25 SE PRESENTE INFORMACION EN LA COLUMNA "AJUSTE FISCAL DEL CONTRIBUYENTE PARA QUE LA OPERACION SE CONSIDERASE PACTADA COMO CON PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES" CONTESTE LO SIGUIENTE:		
06260041000000	EL MONTO DEL INCREMENTO A LOS INGRESOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DE LA LISR	IMPORTE

06260042000000	EL MONTO DISMINUIDO A LOS INGRESOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DE LA LISR	IMPORTE
06260043000000	EL MONTO DEL INCREMENTO A LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS PARA EFECTOS DE LA LISR	IMPORTE
06260044000000	EL MONTO DISMINUIDO A LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS PARA EFECTOS DE LA LISR	IMPORTE

INTERESES CON PARTES RELACIONADAS CONSIDERADOS COMO DIVIDENDOS

06260045000000	EL CONTRIBUYENTE CONSIDERO INTERESES DEVENGADOS COMO DIVIDENDOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 92 DE LA LISR	SI,NO,NA
06260046000000	MONTO DE LOS INTERESES CONSIDERADOS COMO DIVIDENDOS	IMPORTE

GASTOS A PRORRATA

06260047000000	DEDUJO GASTOS CON PARTES RELACIONADAS EFECTUADOS EN EL EXTRANJERO A PRORRATA	SI,NO
06260048000000	INDIQUE EL MONTO DE LA DEDUCCION DE GASTOS EFECTUADOS EN EL EXTRANJERO A PRORRATA	IMPORTE

OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CON PARTES RELACIONADAS

06260049000000	ACUMULO INGRESOS PROVENIENTES DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	SI,NO,NA
06260050000000	INDIQUE EL MONTO DE LA ACUMULACION CORRESPONDIENTE	IMPORTE
06260051000000	EFFECTUO DEDUCCIONES RELACIONADAS CON OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	SI,NO,NA
06260052000000	INDIQUE EL MONTO DE LA DEDUCCION CORRESPONDIENTE	IMPORTE
06260053000000	OBTUVO PERDIDAS EN OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CON PARTES RELACIONADAS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 32 FRACCION XIX DE LA LISR	SI,NO,NA
06260054000000	INDIQUE EL MONTO CORRESPONDIENTE	IMPORTE
06260055000000	REALIZO PAGOS DE CANTIDADES INICIALES POR EL DERECHO A ADQUIRIR O VENDER, BIENES, DIVISAS, ACCIONES U OTROS TITULOS VALOR QUE NO COTIZARON EN MERCADOS RECONOCIDOS CONFORME A LO REFERIDO EN EL ARTICULO 32 FRACCION XXIII DE LA LISR	SI,NO,NA
06260056000000	INDIQUE EL MONTO CORRESPONDIENTE	IMPORTE

CAPITALIZACION INSUFICIENTE:

06260057000000	DETERMINO INTERESES NO DEDUCIBLES DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 32 FRACCION XXVI DE LA LISR	SI,NO,NA
06260058000000	SALDO PROMEDIO ANUAL DE TODAS LAS DEUDAS DEL CONTRIBUYENTE QUE DEVENGARON INTERESES A CARGO, DETERMINADAS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 32 FRACCION XXVI DE LA LISR	IMPORTE
06260059000000	CAPITAL CONTABLE AL INICIO DEL EJERCICIO DETERMINADO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 32 FRACCION XXVI DE LA LISR	IMPORTE
06260060000000	CAPITAL CONTABLE AL FINAL DEL EJERCICIO DETERMINADO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 32 FRACCION XXVI DE LA LISR	IMPORTE
06260061000000	CAPITAL CONTABLE PROMEDIO	IMPORTE
06260062000000	CAPITAL CONTABLE PROMEDIO POR TRES	IMPORTE
06260063000000	SALDO PROMEDIO ANUAL DE DEUDAS DEL CONTRIBUYENTE CONTRAIDAS CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, DETERMINADAS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 32 FRACCION XXVI DE LA LISR	IMPORTE
06260064000000	INTERESES NO DEDUCIBLES DETERMINADOS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 32 FRACCION XXVI DE LA LISR	IMPORTE

AJUSTES CORRESPONDIENTES

06260065000000	REALIZO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL (EN EL PROPIO EJERCICIO SUJETO A REVISION O PARA EFECTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES) ALGUN AJUSTE EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA COMO CONSECUENCIA DE APLICAR LO SEÑALADO EN LA DOCUMENTACION DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA DE ALGUNA PARTE RELACIONADA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO	SI,NO
06260066000000	EN CASO AFIRMATIVO, INDIQUE EL MONTO DE LOS MISMOS	IMPORTE
06260067000000	EL EJERCICIO(S) FISCAL(ES) AJUSTADOS	DATO

06260068000000	LLEVO A CABO AJUSTES CORRESPONDIENTES EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL (EN EL PROPIO EJERCICIO SUJETO A REVISION O PARA EFECTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES) SIN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 217 DE LA LISR	SI,NO
06260069000000	EN CASO AFIRMATIVO, INDIQUE EL MONTO DE LOS MISMOS	IMPORTE
06260070000000	EL EJERCICIO(S) FISCAL(ES) AJUSTADOS	DATO
06260071000000	LLEVO A CABO AJUSTES CORRESPONDIENTES EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL (EN EL PROPIO EJERCICIO SUJETO A REVISION O PARA EFECTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES) COMO CONSECUENCIA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN PAISES CON LOS CUALES MEXICO NO TIENE CELEBRADOS TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA FISCAL Y REALIZADOS POR LAS AUTORIDADES DE DICHOS PAISES	SI,NO
06260072000000	EN CASO AFIRMATIVO, INDIQUE EL MONTO DE LOS MISMOS	IMPORTE
06260073000000	EL EJERCICIO(S) FISCAL(ES) AJUSTADOS	DATO

EL ANEXO No. 27 CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	27.- INVERSIONES Y TERRENOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	ISR DEDUCCION EN EL EJERCICIO	ISR DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO
06270000000000	CONSTRUCCIONES		
06270001000000	TIPO DE MAQUINARIA Y EQUIPO		
06270002000000	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA GENERACION DE ENERGIA (FUENTES RENOVABLES)		
06270003000000	ADAPTACION A INSTALACIONES PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES		
06270004000000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		
06270005000000	EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMOVILES		
06270006000000	EQUIPO DE TRANSPORTE OTROS		
06270007000000	EQUIPO DE COMPUTO		
06270008000000	HERRAMIENTAS		
06270009000000	MOLDES		
06270010000000	OTRAS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS		
06270011000000	GASTOS, CARGOS DIFERIDOS Y EROGACIONES EN PERIODOS PREOPERATIVOS		
06270012000000	TERRENOS		
06270013000000	TOTAL		

PORTE II

DATOS A PROPORCIONAR			
ISR ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO	ISR ENAJENACIONES Y BAJAS	IETU ADQUISICIONES	IETU ENAJENACIONES
INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	28- DETERMINACION DE LA RENTA GRAVABLE PARA EFECTOS DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 16 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	IMPORTE	

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "06D027000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

06280000000000 INGRESOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (FRACCION I)

MENOS:

06280001000000	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE (FRACCION I)
06280002000000	UTILIDADES CAMBIARIAS NO EXIGIBLES (FRACCION I, ULTIMO PARRAFO)
06280003000000	OTROS
	MAS:
06280004000000	INGRESOS POR DIVIDENDOS O UTILIDADES EN ACCIONES, O LOS QUE SE REINVIERTAN DENTRO DE LOS 30 DIAS SIGUIENTES A SU DISTRIBUCION EN LA SUSCRIPCION O PAGO DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD QUE LOS DISTRIBUYO (FRACCION I, INCISO a))
06280005000000	UTILIDADES CAMBIARIAS EXIGIBLES PROVENIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES (FRACCION I, INCISO b))
06280006000000	DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DE LA ENAJENACION DE BIENES DE ACTIVO FIJO Y LA GANANCIA ACUMULABLE POR LA ENAJENACION DE DICHOS BIENES (FRACCION I, INCISO c))
06280007000000	OTROS
06280008000000	TOTAL DE INGRESOS PARA EFECTOS DE DETERMINAR LA RENTA GRAVABLE
06280009000000	DEDUCCIONES AUTORIZADAS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (FRACCION II, INCISO a))
	MENOS:
06280010000000	AJUSTE ANUAL POR INFLACION DEDUCIBLE (FRACCION II, INCISO a))
06280011000000	DEPRECIACION FISCAL DEDUCIDA (FRACCION II, INCISO a))
06280012000000	COSTO FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO (FRACCION II, INCISO a))
06280013000000	PERDIDAS CAMBIARIAS NO EXIGIBLES (FRACCION II, ULTIMO PARRAFO)
06280014000000	TRES CUARTAS PARTES DE PERDIDAS CAMBIARIAS DEL EJERCICIO (FRACCION II, INCISO d), PRIMER Y SEGUNDO PARRAFOS)
06280015000000	OTROS
	MAS:
06280016000000	DEPRECIACION FISCAL DEDUCIDA SIN ACTUALIZACION POR INFLACION (FRACCION II, INCISO b))
06280017000000	COSTO FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO SIN ACTUALIZACION POR INFLACION (FRACCION II, INCISO b))
06280018000000	VALOR NOMINAL DE LOS DIVIDENDOS O UTILIDADES QUE SE REEMBOLSEN, SIEMPRE QUE SE HUBIERAN RECIBIDO EN EJERCICIOS ANTERIORES MEDIANTE LA ENTREGA DE ACCIONES DE LA MISMA SOCIEDAD QUE LOS DISTRIBUYO O QUE LOS HUBIERA REINVERTIDO DENTRO DE LOS 30 DIAS SIGUIENTES A SU DISTRIBUCION EN LA SUSCRIPCION O PAGO DE AUMENTO DE CAPITAL DE DICHA SOCIEDAD. (FRACCION II, INCISO c))
06280019000000	PERDIDAS CAMBIARIAS EXIGIBLES PROVENIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES (FRACCION II, INCISO d), TERCER PARRAFO)
06280020000000	OTROS
06280021000000	TOTAL DE DEDUCCIONES PARA EFECTOS DE DETERMINAR LA RENTA GRAVABLE
06280022000000	RENTA GRAVABLE (PRIMER PARRAFO)

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**29.- DATOS INFORMATIVOS
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(CIFRAS EN PESOS)**

IMPORTE

PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES

06290000000000	PTU GENERADA DURANTE EL EJERCICIO
06290001000000	PTU NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR
06290002000000	RENTA GRAVABLE BASE PARA P.T.U.

CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO IMPUESTO SOBRE LA RENTA

06290003000000	DEDUCCIONES AUTORIZADAS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
06290004000000	SALDO PROMEDIO ANUAL DE LOS CREDITOS PARA EL AJUSTE ANUAL
06290005000000	SALDO PROMEDIO ANUAL DE LAS DEUDAS PARA EL AJUSTE ANUAL
06290006000000	COEFICIENTE DE UTILIDAD POR APLICAR EN EL EJERCICIO SIGUIENTE
06290007000000	INGRESOS POR DIVIDENDOS DE PERSONAS RESIDENTES EN EL PAIS
06290008000000	INGRESOS POR DIVIDENDOS DE PERSONAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
06290009000000	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS QUE NO PROVIENEN DE CUFIN NI DE CUFIN REINVERTIDA
06290010000000	INGRESOS ACUMULABLES POR LA GANANCIA REALIZADA QUE DERIVE DE FUSION
06290011000000	INGRESOS ACUMULABLES POR LA GANANCIA REALIZADA QUE DERIVE DE ESCISION
06290012000000	INGRESOS ACUMULABLES POR LA GANANCIA REALIZADA QUE DERIVE DE REDUCCIONES DE CAPITAL DE SOCIEDADES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN LAS QUE EL CONTRIBUYENTE ES SOCIO O ACCIONISTA
06290013000000	INGRESOS ACUMULABLES POR LA GANANCIA REALIZADA QUE DERIVE DE LIQUIDACION DE SOCIEDADES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN LAS QUE EL CONTRIBUYENTE ES SOCIO O ACCIONISTA
06290014000000	PERDIDA DEDUCIDA DERIVADA DE FUSION
06290015000000	PERDIDA DEDUCIDA DERIVADA DE ESCISION
06290016000000	PERDIDA DEDUCIDA DERIVADA DE REDUCCION DE CAPITAL
06290017000000	PERDIDA DEDUCIDA DERIVADA DE LIQUIDACION DE SOCIEDADES
06290018000000	DIVIDENDOS PAGADOS PROVENIENTES DE CUFIN Y CUFINRE
06290019000000	DIVIDENDOS PAGADOS NO PROVENIENTES DE CUFIN NI DE CUFINRE

CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA

06290020000000	DEDUCCIONES AUTORIZADAS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA

DATOS INFORMATIVOS DEL I.E.T.U.

06290021000000	INGRESOS POR LOS QUE NO SE PAGARA EL IMPUESTO (EXENTOS)
06290022000000	TOTAL DE SALDOS PENDIENTES POR DEDUCIR ACTUALIZADO DE LAS INVERSIONES DE 1998 AL 2007
06290023000000	MONTO TOTAL DE DEDUCCION ADICIONAL POR INVERSIONES NUEVAS DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DEL 2007 (ARTICULO QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY DEL IETU)
06290024000000	BASE DETERMINADA PARA IDENTIFICAR EL CREDITO FISCAL DE PERDIDAS FISCALES POR DEDUCCION INMEDIATA O DEDUCCION DE TERRENOS
06290025000000	BASE DETERMINADA PARA IDENTIFICAR EL ACREDITAMIENTO POR SUELDOS Y SALARIOS GRAVADOS
06290026000000	BASE DETERMINADA PARA IDENTIFICAR EL ACREDITAMIENTO POR APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
06290027000000	DEDUCCION DE INVERSIONES
06290028000000	MONTO TOTAL DE PAGOS POR SUELDOS Y SALARIOS GRAVADOS
06290029000000	MONTO TOTAL DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PATRONALES

INTEGRACION DE LA BASE GRAVABLE DEL IETU

06290030000000	ENAJENACION DE BIENES
06290031000000	EXENTOS POR ENAJENACION DE BIENES
06290032000000	PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES
06290033000000	EXENTOS POR PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES
06290034000000	USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES
06290035000000	EXENTOS POR USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES
06290036000000	OTROS INGRESOS GRAVADOS

06290037000000	INGRESOS EXENTOS POR ENAJENACION DE PARTES SOCIALES
06290038000000	DOCUMENTOS PENDIENTES DE COBRO Y TITULOS DE CREDITO
06290038000000	INGRESOS EXENTOS DE FONDOS DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL EXTRANJERO
06290039000000	INGRESOS EXENTOS DE CAJAS DE AHORRO
06290040000000	OTROS INGRESOS EXENTOS
06290041000000	TOTAL DE INGRESOS GRAVADOS
06290042000000	EROGACIONES POR ADQUISICION DE BIENES
06290043000000	EROGACIONES POR SERVICIOS INDEPENDIENTES
06290044000000	EROGACIONES POR EL USO O GOCE TEMPORALES DE BIENES
06290045000000	DEDUCCION DE INVERSIONES (ACTIVO FIJO)
06290046000000	CONTRIBUCIONES A CARGO
06290047000000	EROGACIONES POR APROVECHAMIENTOS
06290048000000	DEVOLUCIONES, DESCUENTOS O BONIFICACIONES, DEPOSITOS O ANTICIPOS
06290049000000	INDEMINIZACIONES POR DAÑOS Y PERJUICIOS Y PENAS CONVENCIONALES
06290050000000	PREMIOS PAGADOS EN EFECTIVO
06290051000000	DONATIVOS
06290052000000	PERDIDAS POR CREDITOS INCOBRABLES
06290053000000	QUITAS, CONDONACIONES, BONIFICACIONES Y DESCUENTOS SOBRE CARTERA DE CREDITOS
06290054000000	MONTO DE LAS RESERVAS PREVENTIVAS GLOBALES
06290055000000	PERDIDAS POR CREDITOS INCOBRABLES Y CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR
06290056000000	DEDUCCION ADICIONAL POR INVERSIONES
06290057000000	OTRAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS
06290058000000	TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS
06290059000000	BASE GRAVABLE
06290060000000	DEDUCCIONES QUE EXCEDEN A LOS INGRESOS

DETERMINACION DEL CREDITO FISCAL

06290061000000	BASE PARA EL CALCULO DEL CREDITO FISCAL
06290062000000	TASA DEL IMPUESTO
06290063000000	CREDITO FISCAL

SALDOS ACTUALIZADOS (IMPUESTO SOBRE LA RENTA) AL CIERRE DEL EJERCICIO DE:

06290064000000	CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA
06290065000000	CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA
06290066000000	CUENTA DE CAPITAL DE APORTACION
06290067000000	IMPUESTO AL ACTIVO POR RECUPERAR DE 10 AÑOS ANTERIORES

COMERCIO EXTERIOR

06290068000000	VALOR DECLARADO EN ADUANA DE IMPORTACIONES TEMPORALES
06290069000000	VALOR DECLARADO EN ADUANA DE EXPORTACIONES TEMPORALES
06290070000000	VALOR DECLARADO EN ADUANA DE IMPORTACIONES DEFINITIVAS
06290071000000	VALOR DECLARADO EN ADUANA DE EXPORTACIONES DEFINITIVAS

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

06290072000000	IVA PAGADO EN ADUANAS DURANTE EL EJERCICIO
06290073000000	IVA CAUSADO POR IMPORTACION DE BIENES INTANGIBLES ADQUIRIDOS
06290074000000	IVA CAUSADO POR IMPORTACION DEL USO O GOCE DE BIENES INTANGIBLES
06290075000000	IVA CAUSADO POR IMPORTACION DE SERVICIOS
06290076000000	IVA ACREDITADO POR LA IMPORTACION DE BIENES INTANGIBLES ADQUIRIDOS
06290077000000	IVA ACREDITADO POR LA IMPORTACION DEL USO O GOCE DE BIENES INTANGIBLES
06290078000000	IVA ACREDITADO POR LA IMPORTACION DE SERVICIOS

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS

06290079000000 IEPS PAGADO EN ADUANAS DURANTE EL EJERCICIO

OTROS DATOS

06290080000000 IMPUESTO AL ACTIVO POR EL QUE SE SOLICITO DEVOLUCION

06290081000000 IMPUESTO AL ACTIVO COMPENSADO CONTRA ISR PROPIO

06290082000000 IMPUESTO AL ACTIVO COMPENSADO CONTRA IETU

EL ANEXO No. 30 CONSTA DE 12 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	30.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	NOMBRE DEL AGENTE ADUANAL	NUMERO DE PATENTE O AUTORIZACION DEL AGENTE ADUANAL O APODERADO ADUANAL

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "06D052000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

CONCEPTO DE LOS BIENES IMPORTADOS O EXPORTADOS**IMPORTACIONES**

06300000000000 (ESPECIFICAR)

06300001000000 TOTAL

EXPORTACIONES

06300002000000 (ESPECIFICAR)

06300003000000 TOTAL

PARTE II**DATOS A PROPORCIONAR**

RFC DE LA SOCIEDAD CONSTITUIDA EN SU CASO POR EL AGENTE ADUANAL (ARTICULO 163 FRACCION II DE LA LEY ADUANERA)	CANTIDAD DE PEDIMENTOS	VALOR DECLARADO EN ADUANA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PAGADO	PAIS DE PROCEDENCIA	PAIS DE ORIGEN	PAIS DE DESTINO	PROGRAMA O DECRETO

EL ANEXO No. 31 CONSTA DE 9 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	31.- OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	RFC PORCENTAJE DE PARTICIPACION CONFORME AL CONTRATO
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "06D022000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES	
	NOMBRE DEL FIDEICOMISO Y/O NUMERO DE CONTRATO Y ENTIDAD FIDUCIARIA	
06310000000000	(ESPECIFICAR)	
06310001000000	TOTAL	

PORTE II

DATOS A PROPORCIONAR				
DATOS CORRESPONDIENTES A LAS OPERACIONES TOTALES EFECTUADAS POR EL FIDEICOMISO				
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)		IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (IETU)		
UTILIDAD (PERDIDA) FISCAL DEL EJERCICIO	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS DE ISR	INGRESO GRAVADO	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS DE IETU	CREDITO FISCAL IETU

LOS CUESTIONARIOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACION, CONTIENEN INFORMACION RELATIVA A LA REVISION EFECTUADA POR EL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CONTRIBUYENTE, QUE FORMAN PARTE DEL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.

TODA PREGUNTA DEBE SER ENTENDIDA CON RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL SUJETO A REVISION. EN AQUELLOS CUESTIONAMIENTOS QUE NO APLIQUEN AL CONTRIBUYENTE, ASI COMO CUANDO A CRITERIO DEL CONTADOR PUBLICO QUE RESPONDA EL CUESTIONARIO NO HAYA UNA RESPUESTA POSIBLE PARA UNA PREGUNTA EN UN RENGLON DETERMINADO, O BIEN, SIMPLEMENTE NO FUE REVISADO POR NO CAER EN EL ALCANCE DE REVISION, SE PODRA DEJAR EN BLANCO EL RENGLON QUE CORRESPONDA, HACIENDO LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, YA QUE DE NO HACERLO EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, ENTENDERA QUE EL CONTRIBUYENTE TENIA LA OBLIGACION CUESTIONADA Y NO LE DIO CUMPLIMIENTO.

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	CUESTIONARIO DE DIAGNOSTICO FISCAL (REVISION DEL CONTADOR PUBLICO) POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	
	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS PARA LA REVISION DE ESTADOS FINANCIEROS	
06320000000000	COMO CONSECUENCIA DE LA REALIZACION DE SU TRABAJO, PROPUISO AJUSTES QUE AFECTARAN LA SITUACION FINANCIERA Y FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.	SI,NO
06320001000000	EN CASO AFIRMATIVO, LOS AJUSTES AFECTARON LA BASE Y LA DETERMINACION DE LAS CONTRIBUCIONES A QUE ESTA SUJETO EL CONTRIBUYENTE.	SI,NO
	COMO CONSECUENCIA DE LA REALIZACION DE SU TRABAJO, DETECTO LO SIGUIENTE QUE NO FUE CORREGIDO POR EL CONTRIBUYENTE A LA FECHA DE EMISION DE SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.	
06320002000000	PARTIDAS QUE EL CONTRIBUYENTE DEDUJO INDEBIDAMENTE EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.	SI,NO
06320003000000	PARTIDAS QUE EL CONTRIBUYENTE DEDUJO INDEBIDAMENTE EN EL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA.	SI,NO

06320004000000	INGRESOS QUE EL CONTRIBUYENTE OMITIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.	SI,NO
06320005000000	INGRESOS QUE EL CONTRIBUYENTE OMITIO EN EL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA.	SI,NO
06320006000000	ACTOS O ACTIVIDADES QUE EL CONTRIBUYENTE OMITIO EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.	SI,NO
06320007000000	ACREDITAMIENTOS INDEBIDOS EFECTUADOS CONTRA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.	SI,NO
06320008000000	ACREDITAMIENTOS INDEBIDOS EFECTUADOS CONTRA EL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA.	SI,NO
06320009000000	ACREDITAMIENTOS INDEBIDOS EFECTUADOS CONTRA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.	SI,NO
06320010000000	EL CONTRIBUYENTE SE CORRIGIO POR LAS DIFERENCIAS Y/O ERRORES DETECTADOS. EN CASO NEGATIVO, EXPLIQUE LOS MOTIVOS EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.	SI,NO,NA
06320011000000	EN CASO DE HABER DETECTADO EN SU AUDITORIA ALGUNA IRREGULARIDAD DE LAS SEÑALADAS EN LOS INDICES 06320002000000 AL 06320010000000, INDIQUE SI REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE DE ACUERDO CON SUS PRUEBAS DE AUDITORIA, EL ALCANCE A LAS MISMAS Y CON LA EVIDENCIA QUE CONSERVA EN SUS PAPELES DE TRABAJO, RESPONDA SI SE CERCIO DE QUE EL CONTRIBUYENTE CUMPLIERA CON LO SIGUIENTE:	SI,NO,NA

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)

DEDUCCIONES (I.S.R.)

06320012000000	EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS INDICES 06D085000 A 06D091000 DEL DIAGNOSTICO FISCAL, SE PROPUSIERON LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES.	SI,NO,NA
06320013000000	EN CASO AFIRMATIVO EL CONTRIBUYENTE PRESENTO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS CON MOTIVO DE ESTA REVISION.	SI,NO,NA

DISPOSICIONES ESPECIFICAS (I.S.R.)

06320014000000	EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS INDICES 06D092000 A 06D126000 DEL DIAGNOSTICO FISCAL, SE PROPUSIERON QUE SE HICIERAN NO DEDUCIBLES LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES.	SI,NO,NA
06320015000000	EN CASO AFIRMATIVO, EL CONTRIBUYENTE PRESENTO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS CON MOTIVO DE ESTA REVISION.	SI,NO,NA

IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (I.E.T.U.)

DISPOSICIONES ESPECIFICAS (I.E.T.U.)

06320016000000	EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS INDICES 06D129000 A 06D130000 DEL DIAGNOSTICO FISCAL, SE PROPUSIERON LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES.	SI,NO,NA
06320017000000	EN CASO AFIRMATIVO EL CONTRIBUYENTE PRESENTO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS CON MOTIVO DE ESTA REVISION.	SI,NO,NA

DEDUCCIONES (I.E.T.U.)

06320018000000	EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS INDICES 06D131000 A 06D133000 DEL DIAGNOSTICO FISCAL, PROPUSO QUE SE HICIERAN NO DEDUCIBLES LAS EROGACIONES CORRESPONDIENTES.	SI,NO,NA
06320019000000	EN CASO AFIRMATIVO EL CONTRIBUYENTE PRESENTO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS CON MOTIVO DE ESTA REVISION.	SI,NO,NA

ACREDITAMIENTOS (I.E.T.U.)

06320020000000	EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS INDICES 06D134000 A 06D136000 DEL DIAGNOSTICO FISCAL, PROPUSO QUE SE HICIERAN LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES EN EL ACREDITAMIENTO.	SI,NO,NA
06320021000000	EN CASO AFIRMATIVO EL CONTRIBUYENTE PRESENTO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS CON MOTIVO DE ESTA REVISION.	SI,NO,NA

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

ACTOS O ACTIVIDADES (I.V.A.)

06320022000000	EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS INDICES 06D137000 A 06D138000 DEL DIAGNOSTICO FISCAL, SE PROPUSIERON LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES.	SI,NO,NA
06320023000000	EN CASO AFIRMATIVO EL CONTRIBUYENTE PRESENTO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS CON MOTIVO DE ESTA REVISION.	SI,NO,NA

ACREDITAMIENTO (I.V.A.)

06320024000000	EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS INDICES 06D139000 A 06D143000 DEL DIAGNOSTICO FISCAL, SE PROPUSIERON LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES. EN EL ACREDITAMIENTO.	SI,NO,NA
06320025000000	EN CASO AFIRMATIVO EL CONTRIBUYENTE PRESENTO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS CON MOTIVO DE ESTA REVISION.	SI,NO,NA

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**CUESTIONARIO EN MATERIA DE PRECIOS DE
TRANSFERENCIA
(REVISION DEL CONTADOR PUBLICO)
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(CIFRAS EN PESOS)**

DE ACUERDO CON SUS PRUEBAS DE AUDITORIA, EL ALCANCE A LAS MISMAS Y CON LA EVIDENCIA QUE CONSERVA EN SUS PAPELES DE TRABAJO RESPONDA SI SE CERCIO DE QUE EL CONTRIBUYENTE CUMPLIERA CON LO SIGUIENTE:

**CAPITALIZACION INSUFICIENTE
(ARTICULO 32 FRACCION XXVI DE LA LISR)**

06330000000000	EN CASO DE HABER OBSERVADO QUE LAS RESPUESTAS DEL CONTRIBUYENTE A LOS INDICES 06260057000000 Y/O 06260064000000, DEL ANEXO 26, NO ERAN CORRECTAS Y LO LLEVARON A UN INCUMPLIMIENTO FISCAL, SEÑALO ALGUNA SALVEDAD EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL	SI,NO,NA
06330001000000	EN ADICION DE HABER CONTESTADO DE FORMA AFIRMATIVA EL INDICE 06330000000000, SEÑALO ALGUNA SALVEDAD EN SU DICTAMEN	SI,NO,NA
	DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (ESTUDIO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA) POR OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (ARTICULO 86, FRACCION XII DE LA LISR)	
06330002000000	VERIFICO QUE EL CONTRIBUYENTE CUMPLIERA FORMALMENTE CON ESTA OBLIGACION FISCAL	SI,NO,NA
06330003000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE SE CONSIDERO COMO DEDUCIBLES LAS TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE LE REPRESENTARON UN COSTO O GASTO	SI,NO,NA

06330004000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE A ESTA OBLIGACION FISCAL, MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL	SI,NO,NA
06330005000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE, MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU DICTAMEN	SI,NO,NA
	VERIFICO QUE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA, POR LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (ARTICULO 86, FRACCION XII DE LA LISR), INCLUYERA LO SIGUIENTE: NOTA: LAS PREGUNTAS REFERIDAS EN LOS RENGLONES 06330006000000 A 06330018000000 SOLO SE CONTESTARAN CUANDO SE HAYA CONTESTADO QUE "SI" EN EL RENGLON 06260018000000 DEL ANEXO 26	
06330006000000	1) NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DOMICILIO Y RESIDENCIA FISCAL, DE LAS PERSONAS RELACIONADAS CON LAS QUE SE CELEBRARON OPERACIONES.	SI,NO
06330007000000	2) QUE SE CONSIDERARAN TODAS LAS PARTES RELACIONADAS DE ACUERDO CON LA DEFINICION CONTENIDAS EN LOS PARRAFOS QUINTO Y SEXTO DEL ARTICULO 215 DE LA LISR.	SI,NO
06330008000000	3) DOCUMENTACION QUE DEMUESTRE LA PARTICIPACION DIRECTA E INDIRECTA ENTRE LAS PARTES RELACIONADAS.	SI,NO
06330009000000	4) INFORMACION RELATIVA A LAS FUNCIONES O ACTIVIDADES POR CADA TIPO DE OPERACION EVALUADA.	SI,NO
06330010000000	5) INFORMACION RELATIVA A LOS ACTIVOS UTILIZADOS EN CADA TIPO DE OPERACION EVALUADA.	SI,NO
06330011000000	6) INFORMACION RELATIVA A LOS RIESGOS ASUMIDOS EN CADA TIPO DE OPERACION EVALUADA.	SI,NO
06330012000000	7) INFORMACION Y DOCUMENTACION SOBRE LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS Y SUS MONTOS, POR CADA PARTE RELACIONADA Y POR CADA TIPO DE OPERACION EVALUADA.	SI,NO
06330013000000	8) METODO APLICADO CONFORME AL ARTICULO 216 DE LA LISR POR CADA TIPO DE OPERACION EVALUADA.	SI,NO
06330014000000	9) INFORMACION Y DOCUMENTACION SOBRE OPERACIONES O EMPRESAS COMPARABLES POR CADA TIPO DE OPERACION EVALUADA.	SI,NO
06330015000000	10) SE IDENTIFICARON EN LOS REGISTROS DE CONTABILIDAD QUE LA TOTALIDAD DE LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO ESTUVIERAN DEBIDAMENTE ASENTADAS.	SI,NO
06330016000000	EN CASO DE QUE NO SE HAYA CUMPLIDO CON ALGUNO DE LOS PUNTOS ANTES REFERIDOS, SEÑALE SI MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL.	SI,NO,NA
06330017000000	EN CASO DE QUE NO SE HAYA CUMPLIDO CON ALGUNO DE LOS PUNTOS ANTES REFERIDOS SEÑALE SI MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA EN SU DICTAMEN.	SI,NO,NA
06330018000000	VERIFICO QUE EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA SE CONCLUYERA QUE LAS OPERACIONES CELEBRADAS CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO POR EL CONTRIBUYENTE SE EFECTUARON DE ACUERDO A LOS PRECIOS O MONTOS DE CONTRAPRESTACIONES QUE HUBIERAN UTILIZADO PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES	SI,NO
06330019000000	EN CASO DE UNA CONCLUSION NEGATIVA INDIQUE SI REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE	SI,NO,NA
06330020000000	EN CASO DE UNA CONCLUSION NEGATIVA EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA, INDIQUE SI REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL DICTAMEN	SI,NO,NA
06330021000000	EN CASO DE QUE EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA SUGIRIERA UN AJUSTE DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA QUE EL CONTRIBUYENTE NO REALIZO, REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE	SI,NO,NA
06330022000000	EN CASO DE QUE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA SUGIRIERA UN AJUSTE DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA QUE EL CONTRIBUYENTE NO REALIZO, REVELO ALGUNA SALVEDAD EN DICTAMEN	SI,NO,NA
06330023000000	EN ESTOS ULTIMOS CASOS, CONSIDERO EL CONTRIBUYENTE COMO DEDUCIBLES LAS TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE LE REPRESENTARON UN COSTO O GASTO	SI,NO,NA

**DECLARACION INFORMATIVA DE OPERACIONES CON PARTES
RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
(ARTICULO 86 FRACCION XIII DE LA LISR)**

06330024000000	VERIFICO LA PRESENTACION OPORTUNA DE LA INFORMACION DE LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, EFECTUADAS DURANTE EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR.	SI,NO,NA
06330025000000	VERIFICO SI LAS CIFRAS REPORTADAS EN ESA DECLARACION COINCIDEN CON LAS MANIFESTADAS EN LA DOCUMENTACION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 86 FRACCION XII DE LA LISR (ESTUDIO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA)	SI,NO,NA
06330026000000	EN CASO NEGATIVO, ESPECIFIQUE: CONSIDERO EL CONTRIBUYENTE COMO DEDUCIBLES LAS TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE LE REPRESENTARON UN COSTO O GASTO	SI,NO,NA
06330027000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL	SI,NO,NA
06330028000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU DICTAMEN	SI,NO,NA
	CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION RESPECTO DE LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS (ARTICULO 86 FRACCION XV DE LA LISR)	
06330029000000	VERIFICO QUE EXISTA EVIDENCIA DOCUMENTAL A PARTIR DE LA CUAL SE PUEDA CONCLUIR QUE SE DETERMINARON INGRESOS ACUMULABLES Y DEDUCCIONES AUTORIZADAS CONSIDERANDO PARA ESAS OPERACIONES LOS PRECIOS O MONTOS DE CONTRAPRESTACIONES QUE HUBIERAN UTILIZADO PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES	SI,NO
06330030000000	EN CASO NEGATIVO, CONSIDERO EL CONTRIBUYENTE COMO DEDUCIBLES LAS TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE LE REPRESENTARON UN COSTO O GASTO	SI,NO
06330031000000	EN CASO DE UNA CONCLUSION NEGATIVA EN LA EVIDENCIA DOCUMENTAL, INDIQUE SI REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE	SI,NO,NA
06330032000000	EN CASO DE UNA CONCLUSION NEGATIVA EN LA EVIDENCIA DOCUMENTAL INDIQUE SI REVELO ALGUNA SALVEDAD EN SU DICTAMEN	SI,NO,NA
06330033000000	VERIFICO EN LA EVIDENCIA DOCUMENTAL REFERIDA EN EL INDICE 06330029000000 LA APLICACION DE LOS METODOS DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 216 DE LA LISR EN LOS TERMINOS DEL TERCER PARRAFO DEL CITADO ARTICULO	SI,NO
06330034000000	EN CASO DE NO HABERLOS APLICADO, INDIQUE SI REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, O BIEN EN SU DICTAMEN	SI,NO,NA
	METODOLOGIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (ARTICULO 216 DE LA LISR) POR TRANSACCION CON PARTES RELACIONADAS *	
06330035000000	VERIFICO QUE EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA, EXISTA EVIDENCIA DE QUE SE INTENTO APLICAR EN PRIMER TERMINO EL METODO DE PRECIO COMPARABLE NO CONTROLADO (PREVISTO POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 216 DE LA LISR) PARA CADA UNA DE SUS TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE VALIDO EN SUS ESTUDIOS DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA	SI,NO

IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA

	DETERMINACION DE LOS INGRESOS Y DEDUCCIONES AUTORIZADAS CONSIDERANDO PARA ESTAS OPERACIONES LOS PRECIOS Y MONTOS DE CONTRAPRESTACIONES QUE HUBIERAN UTILIZADO CON O ENTRE PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARADAS (ARTICULO 18 FRACCION III DE LA LIETU).	
06330036000000	VERIFICO QUE EL CONTRIBUYENTE CUMPLIERA CON ESTA OBLIGACION FISCAL	SI,NO
06330037000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE CONSIDERO COMO DEDUCIBLES LAS TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE LE REPRESENTARON UN COSTO O GASTO	SI,NO,NA
06330038000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE A ESTA OBLIGACION FISCAL, MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL	SI,NO,NA
06330039000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE, MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU DICTAMEN	SI,NO,NA

G. FORMATO GUIA PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL DE ESTADOS FINANCIEROS, APLICABLE A LAS SOCIEDADES CONTROLADORAS DE GRUPOS FINANCIEROS, POR EL EJERCICIO FISCAL DEL 2011.

INDICE	CONCEPTO
DATOS DE IDENTIFICACION	
CONTRIBUYENTE :	
05A000000	RFC
05A001000	DENOMINACION O RAZON SOCIAL:
05A002000	CURP:
	DOMICILIO FISCAL:
05A003000	ENTIDAD FEDERATIVA:
05A004000	DELEGACION O MUNICIPIO:
05A005000	COLONIA O LOCALIDAD:
05A006000	CODIGO POSTAL:
05A007000	CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR:
05A008000	CIUDAD O POBLACION:
05A009000	TELEFONO:
05A010000	CORREO ELECTRONICO:
05A011000	CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES:
05A012000	NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE:
REPRESENTANTE LEGAL:	
05C000000	RFC:
05C001000	NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S))
05C002000	NACIONAL
05C003000	EXTRANJERO:
05C004000	CURP:
	DOMICILIO FISCAL:
05C005000	ENTIDAD FEDERATIVA:
05C006000	DELEGACION O MUNICIPIO:
05C007000	COLONIA O LOCALIDAD:
05C008000	CODIGO POSTAL:
05C009000	CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR:
05C010000	CIUDAD O POBLACION:
05C011000	TELEFONO
05C012000	CORREO ELECTRONICO:
05C013000	NUMERO DE ESCRITURA
05C014000	NUMERO DE NOTARIA QUE CERTIFICO EL PODER
05C015000	ENTIDAD EN LA QUE SE UBICA LA NOTARIA:
05C016000	FECHA DE CERTIFICACION DEL PODER
05C017000	FECHA DE DESIGNACION
CONTADOR PUBLICO:	
05B000000	RFC
05B001000	NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S))
05B002000	CURP:
05B003000	NUMERO DE REGISTRO:
	DOMICILIO FISCAL:
05B004000	ENTIDAD FEDERATIVA:
05B005000	DELEGACION O MUNICIPIO:
05B006000	COLONIA O LOCALIDAD:
05B007000	CODIGO POSTAL:
05B008000	CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR:
05B009000	CIUDAD O POBLACION:
05B010000	TELEFONO DEL CPR O DESPACHO:
05B011000	CORREO ELECTRONICO:
05B012000	COLEGIO AL QUE PERTENECE:

05B013000 NOMBRE DEL DESPACHO:
05B014000 RFC DEL DESPACHO:
05B015000 NUMERO DE REGISTRO DEL DESPACHO:

INDICE

CONCEPTO

DATOS GENERALES

05D000000 AUTORIDAD COMPETENTE

05D001000 ADMINISTRACION LOCAL

05D002000 OBLIGATORIO U OPTATIVO

05D003000 FORMA PARTE DE UNA ASOCIACION EN PARTICIPACION
05D004000 PRIMER DICTAMEN
05D005000 TIPO DE CONTRIBUYENTE ESPECIAL
05D006000 EMPRESA PARAESTATAL
05D007000 EMPRESA FILIAL
05D008000 EMPRESA SUBSIDIARIA
05D009000 ORGANISMO DESCENTRALIZADO

05D010000 FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL
05D011000 FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL

05D012000 FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR
05D013000 FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR

05D014000 TIPO DE OPINION

RFC DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ASESORO(ARON)
FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE:

05D015000 RFC 1
05D016000 RFC 2
05D017000 RFC 3
05D018000 RFC 4
05D019000 RFC 5

EFFECTOS FISCALES

05D020000 EN EL EJERCICIO DISMINUYO PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES, O BIEN, PARTICIPO EN ALGUNA FUSION O ESCISION (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 14)

05D021000 EFECTUO OPERACIONES CON FIDEICOMISOS (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 30)

05D022000 REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR LOS ANEXOS 24 Y 25)

05D023000 REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES

05D024000 REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS

05D025000 DETERMINO RENTA GRAVABLE PARA EFECTOS DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES

05D026000 LA RENTA GRAVABLE SE DETERMINO CON BASE EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 16 DE LA L.I.S.R. (PERSONAS MORALES. EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 27)

OTROS ASPECTOS

05D027000 EL CONTRIBUYENTE APLICO CRITERIOS CONTRARIOS A LOS PUBLICADOS EN EL D.O.F. COMO CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS

05D028000 ESPECIFIQUE EL O LOS NUMERO(S) DE CRITERIO(S)

05D029000 OBTUVO ALGUNA RESOLUCION POR PARTE DEL SAT O DE LA SHCP QUE HAYA AFECTADO SU SITUACION FISCAL DURANTE EL EJERCICIO

05D030000	NUMERO DE OFICIO 1
05D031000	FECHA DEL OFICIO 1
05D032000	NUMERO DE OFICIO 2
05D033000	FECHA DEL OFICIO 2
05D034000	NUMERO DE OFICIO 3
05D035000	FECHA DEL OFICIO 3
05D036000	OBTUVO ALGUNA RESOLUCION FAVORABLE POR PARTE DE AUTORIDADES JURISDICCIONALES QUE HAYA AFECTADO SU SITUACION FISCAL DURANTE EL EJERCICIO
05D037000	NUMERO DE RESOLUCION 1
05D038000	FECHA DE LA RESOLUCION 1
05D039000	NUMERO DE RESOLUCION 2
05D040000	FECHA DE LA RESOLUCION 2
05D041000	NUMERO DE RESOLUCION 3
05D042000	FECHA DE LA RESOLUCION 3
05D043000	FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (NORMAL)
05D044000	FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (ULTIMA COMPLEMENTARIA)

OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

05D045000	REALIZO OPERACIONES AFECTAS A RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 10)
05D046000	FUE RESPONSABLE SOLIDARIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN ALGUNA ENAJENACION DE ACCIONES EFECTUADA POR RESIDENTES EN EL EXTRANJERO. (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 11)
05D047000	CONTRATO OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS QUE TUVIERAN EFECTOS FISCALES DURANTE EL EJERCICIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 17)
05D048000	CONTRATO PRESTAMOS QUE TUVIERAN EFECTOS FISCALES DURANTE EL EJERCICIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 18)
05D049000	MANTUVO INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS DURANTE EL EJERCICIO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 19)
05D050000	OBTUVO INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 21)
05D051000	EFFECTUO OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 29)

DIAGNOSTICO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE**GENERALIDADES FISCALES**

05D052000	TIENE ACCIONISTAS RESIDENTES EN EL PAIS	SI,NO
05D053000	EN CASO AFIRMATIVO, ESTAN INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	SI,NO
05D054000	CONSERVA LA CONTABILIDAD EN SU DOMICILIO FISCAL (ARTICULO 28 FRACCION III DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION)	SI,NO
05D055000	SEÑALE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD QUE TIENE IMPLANTADO MANUAL	SI,NO
05D056000	MECANIZADO	SI,NO
05D057000	ELECTRICO	SI,NO
05D058000	COMBINADO	SI,NO
05D059000	CUENTA CON LOS SIGUIENTES LIBROS ACTUALIZADOS: DIARIO	SI,NO
05D060000	MAYOR	SI,NO
05D061000	ACTAS DE ASAMBLEA DE SOCIOS O ACCIONISTAS	SI,NO
05D062000	SOCIOS O ACCIONISTAS	SI,NO
05D063000	TIENE EMPLEADOS	SI,NO
05D064000	EN CASO NEGATIVO, TIENE ALGUN CONTRATO DE SERVICIOS DE PERSONAL (OUTSOURCING)	SI,NO

COMPROBANTES FISCALES

05D065000	EXPIDIO COMPROBANTES MEDIANTE DOCUMENTOS DIGITALES A TRAVES DE LA PAGINA DE INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	SI,NO
05D066000	OPTO POR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 86, PRIMER PARRAFO, FRACCION VI, SEGUNDO PARRAFO, DE LA L.I.S.R.	SI,NO

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)

DIO CUMPLIMIENTO A LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES FISCALES:

05D067000	EXPEDIR CONSTANCIAS EN LAS QUE SE ASIENTEN EL MONTO DE LOS PAGOS EFECTUADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN LOS TERMINOS DEL TITULO V DE LA LEY Y DEL IMPUESTO RETENIDO (ARTICULO 86 FRACCION III DE LA LEY).	SI,NO,NA
05D068000	LLEVAR UN REGISTRO DE LAS OPERACIONES QUE EFECTUO CON TITULOS VALOR EMITIDOS EN SERIE (ARTICULO 86 FRACCION XI DE LA LEY).	SI,NO,NA
05D069000	EFFECTUAR PAGOS DE DIVIDENDOS O UTILIDADES CON CHEQUE NOMINATIVO NO NEGOCIABLE EXPEDIDO A NOMBRE DEL SOCIO O ACCIONISTA O A TRAVES DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS AL SOCIO O ACCIONISTA (ARTICULO 86 FRACCION XIV INCISO a) DE LA LEY).	SI,NO,NA
05D070000	PROPORCIONAR A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS A LOS QUE LES PAGARON DIVIDENDOS, CONSTANCIA EN LA QUE SE SEÑALE SU MONTO, DONDE SE INDIQUE SI LOS DIVIDENDOS PROVIENEN DE ALGUNA CUENTA O REGISTRO ESPECIFICO (ARTICULO 86 FRACCION XIV INCISO b) DE LA LEY).	SI,NO,NA
05D071000	INFORMAR A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LOS PRESTAMOS, APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL O AUMENTOS DE CAPITAL QUE RECIBAN EN EFECTIVO, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, MAYORES A \$600,000 (ARTICULO 86-A DE LA LEY, ASI COMO LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MNISCELANEA FISCAL PARA 2011).	SI,NO,NA
05D072000	OBTUVO DEVOLUCIONES DE IMPUESTOS POR PARTE DE LA AUTORIDAD Y QUE HAYAN GENERADO INTERESES.	SI,NO
05D073000	EN CASO AFIRMATIVO, ACUMULO LOS INGRESOS POR INTERESES PAGADOS POR LA AUTORIDAD FISCAL.	SI,NO

INGRESOS (I.S.R.)

CONSIDERO COMO OBTENIDOS SUS INGRESOS DE ACUERDO CON LOS MOMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FISCALES

05D074000	REALIZO OPERACIONES DE ENAJENACION DE ACCIONES	SI,NO

DEDUCCIONES (I.S.R.)

REUNIO LOS SIGUIENTES REQUISITOS FISCALES EN SUS DEDUCCIONES:

05D075000	EN EL CASO DE HONORARIOS O GRATIFICACIONES A ADMINISTRADORES, COMISARIOS, DIRECTORES, GERENTES GENERALES O MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, DE VIGILANCIA, CONSULTIVOS O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS A QUE ESTAN SUJETOS (ARTICULO 31 FRACCION X DE LA LEY).	SI,NO,NA
05D076000	EN LOS CASOS DE ASISTENCIA TECNICA, DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA O DE REGALIAS, SE HAYA COMPROBADO QUE, QUIEN PROPORCIONO LOS CONOCIMIENTOS CONTABA CON ELEMENTOS TECNICOS PROPIOS PARA ELLO, LOS PRESTO EN FORMA DIRECTA Y EFECTIVAMENTE SE HAYAN LLEVADO A CABO (ARTICULO 31 FRACCION XI DE LA LEY).	SI,NO,NA
05D077000	EN EL CASO DE COSTO DE ADQUISICION O LOS INTERESES QUE SE DERIVEN DE CREDITOS RECIBIDOS, CORRESPONDAN A LOS DEL MERCADO Y CUANDO HAYAN EXCEDIDO SE HUBIESE CONSIDERADO COMO NO DEDUCIBLE EL EXCEDENTE (ARTICULO 31 FRACCION XIV DE LA LEY).	SI,NO,NA
05D078000	EN EL CASO DE GASTOS DE VIAJE, SE CONSTATO QUE NO HUBIERAN GASTOS EFECTUADOS POR SOCIOS, ACCIONISTAS O SUS FAMILIARES.	SI,NO,NA

05D079000	EN EL CASO DE PERDIDA PROVENIENTE DE ENAJENACION DE ACCIONES Y OTROS TITULOS VALOR, ASI COMO DE PERDIDAS FINANCIERAS QUE PROVENGAN DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL REFERIDAS A ACCIONES O INDICES ACCIONARIOS, SE CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULO 32 FRACCION XVII DE LA LEY).	SI,NO,NA
05D080000	EN EL CASO DE DEDUCCION ADICIONAL (PRIMER EMPLEO), SE CALCULO CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES (ARTICULO 230 DE LA LEY)	SI,NO,NA
05D081000	EN EL CASO DE DEDUCCION ADICIONAL (PRIMER EMPLEO), SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULOS 234 Y 236 DE LA LEY)	SI,NO,NA

DISPOSICIONES ESPECIFICAS (I.S.R.)

05D082000	REDUJO SU CAPITAL SOCIAL.	SI,NO,NA
05D083000	EN CASO AFIRMATIVO, INDIQUE SI LA UTILIDAD DISTRIBUIBLE, SE DETERMINO CONFORME AL ARTICULO 89 DE LA LISR.	SI,NO,NA
05D084000	LA CUCA, Y LAS APORTACIONES DE CAPITAL, COINCIDEN CON EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO ENGRANADO A LA CONTABILIDAD, Y LAS ACTAS DE ASAMBLEA.	SI,NO,NA
05D085000	EL SALDO DE LA CUENTA UTILIDAD FISCAL NETA, COINCIDE CON LAS DECLARACIONES DEL EJERCICIO Y ACTAS DE ASAMBLEA.	SI,NO,NA
05D086000	MANTUVO INVERSIONES A TRAVES DE FIDEICOMISOS PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE INMUEBLES (FIBRAS)	SI,NO
05D087000	EN CASO AFIRMATIVO, CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 223 Y 224 DE LA LEY	SI,NO
05D088000	MANTUVO INVERSIONES A TRAVES DE SOCIEDADES MERCANTILES PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE INMUEBLES (SIBRAS)	SI,NO
05D089000	EN CASO AFIRMATIVO, CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 223 Y 224-A DE LA LEY	SI,NO
05D090000	FORMO PARTE DE UN FIDEICOMISO PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE INMUEBLES (FIBRA)	SI,NO
05D091000	EN CASO AFIRMATIVO, CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 223 Y 224 DE LA LEY	SI,NO
05D092000	ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE INMUEBLES (SIBRA)	SI,NO
05D093000	EN CASO AFIRMATIVO, CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 223 Y 224-A DE LA LEY	SI,NO

IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (I.E.T.U.)

DISPOSICIONES ESPECIFICAS (I.E.T.U.)

05D094000	OPTO POR APLICAR LO DISPUESTO POR EL ARTICULO NOVENO DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2007.	SI,NO,NA

DEDUCCIONES (I.E.T.U.)

REUNIO LOS SIGUIENTES REQUISITOS FISCALES:

05D095000	LAS EROGACIONES CORRESPONDIERON A LA ADQUISICION DE BIENES, SERVICIOS INDEPENDIENTES O A LA OBTENCION DEL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES POR LAS QUE DEBA PAGAR EL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (ARTICULO 6 FRACCION I DE LA LEY).	SI,NO,NA

ACREDITAMIENTOS (I.E.T.U.)

05D096000	EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO ACREDITABLE FUE EFECTIVAMENTE PAGADO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y NO CONSIDERO COMO EFECTIVAMENTE PAGADO EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CUBIERTO CON ACREDITAMIENTOS O REDUCCIONES REALIZADAS EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES, CON EXCEPCION DEL ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO O CUANDO EL PAGO SE HUBIERA EFECTUADO MEDIANTE COMPENSACION EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 23 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION (ARTICULO 8 DE LA LEY ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011 Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY DEL ISR Y DE LA LEY DEL IDE)	SI,NO

05D097000	EN EL CASO DE INGRESOS PROVENIENTES DE FUENTE DE RIQUEZA UBICADA EN EL EXTRANJERO GRAVADOS POR EL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA, EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO PAGADO EN EL EXTRANJERO QUE ACREDITO NO FUE SUPERIOR AL MONTO DETERMINADO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 6 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SIN QUE EN NINGUN CASO EXCEDA DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA CORRESPONDIENTE A ESOS INGRESOS (ARTICULO 8 DE LA LEY, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011)	SI,NO,NA
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		
DISPOSICIONES ESPECIFICAS (I.V.A.)		
05D098000	QUE TRATANDOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO TRASLADADO QUE SE HUBIESE RETENIDO CONFORME AL ARTICULO 1-A DE ESTA LEY, DICHA RETENCION SE HUBIERA ENTERADO EN LOS TERMINOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS (ARTICULO 5 FRACCION IV DE LA LEY).	SI,NO,NA
OBLIGACIONES (I.V.A.)		
05D099000	CUMPLIO CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: EXPIDIO LAS CONSTANCIAS POR LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO QUE SE EFECTUEN, AL MOMENTO DE RECIBIR EL COMPROBANTE (ARTICULO 32 FRACCION V DE LA LEY).	SI,NO
05D100000	PROPORCIONO MENSUALMENTE Y EN TIEMPO A LAS AUTORIDADES FISCALES, LA INFORMACION SOBRE LAS PERSONAS A LAS QUE LES RETUVO IMPUESTOS (ARTICULO 32 FRACCION V DE LA LEY).	SI,NO
DECLARATORIA DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:		
DECLARO QUE LA INFORMACION QUE PROPORCIONO EN EL DICTAMEN A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE CITADO, CONTIENE INFORMACION QUE CONSTA EN LIBROS, REGISTROS, DOCUMENTOS Y DECLARACIONES EN PODER DEL PROPIO CONTRIBUYENTE, MISMOS QUE EXAMINE, COMO LO MANIFIESTO EN EL DICTAMEN E INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL QUE ADJUNTO.		
05D101000	NOMBRE DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:	
DECLARATORIA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:		
DECLARO QUE LA INFORMACION PROPORCIONADA EN EL DICTAMEN A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE QUE REPRESENTO, REFLEJA SUS OPERACIONES REALES, MISMAS QUE ESTAN CONTABILIZADAS EN SUS REGISTROS Y SE ENCUENTRAN AMPARADAS CON DOCUMENTACION COMPROBATORIA EN PODER DE MI REPRESENTADA.		
05D102000	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:	
INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
1.- BALANCE GENERAL POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y DE 2010 (CIFRAS EN PESOS)		2011 2010
ACTIVO		
05010000000000	DISPONIBILIDADES	
05010001000000	CUENTAS DE MARGEN (EXCLUSIVO PARA EL EJERCICIO DE 2010)	
INVERSIONES EN VALORES		
05010002000000	TITULOS PARA NEGOCIAR	
05010003000000	TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA	

05010004000000	TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO
05010005000000	OTRAS INVERSIONES EN VALORES
05010006000000	TOTAL DE INVERSIONES EN VALORES
05010007000000	DEUDORES POR REPORTO
05010008000000	CUENTAS POR COBRAR (NETO)
05010009000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO NO PAGADO
05010010000000	INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)
05010011000000	INVERSIONES PERMANENTES
05010012000000	ACTIVOS DE LARGA DURACION DISPONIBLES PARA LA VENTA

IMPUESTOS DIFERIDOS

05010013000000	I.S.R. DIFERIDO
05010014000000	P.T.U. DIFERIDA
05010015000000	I.E.T.U. DIFERIDO
05010016000000	TOTAL DE IMPUESTOS DIFERIDOS

OTROS ACTIVOS

05010017000000	CARGOS DIFERIDOS
05010018000000	PAGOS ANTICIPADOS
05010019000000	INTANGIBLES
05010020000000	OTROS ACTIVOS A CORTO Y LARGO PLAZO
05010021000000	TOTAL DE OTROS ACTIVOS
05010022000000	TOTAL ACTIVO

PASIVO Y CAPITAL

PASIVO

PRESTAMOS BANCARIOS

05010023000000	DE EXIGIBILIDAD INMEDIATA
05010024000000	DE CORTO PLAZO
05010025000000	DE LARGO PLAZO
05010026000000	TOTAL DE PRESTAMOS BANCARIOS

COLATERALES VENDIDOS

05010027000000	REPORTO
05010028000000	OTROS
05010029000000	TOTAL DE COLATERALES VENDIDOS

OTRAS CUENTAS POR PAGAR

CONTRIBUCIONES POR PAGAR

05010030000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
05010031000000	IMPUESTO AL ACTIVO
05010032000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
05010033000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
05010034000000	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS
05010035000000	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

05010036000000	IMPUESTOS LOCALES
05010037000000	CUOTAS AL SEGURO SOCIAL
05010038000000	APORTACIONES AL INFONAVIT
05010039000000	APORTACIONES AL SAR
05010040000000	IMPUESTOS A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO
05010041000000	OTROS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES
05010042000000	TOTAL DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR
05010043000000	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES POR PAGAR
05010044000000	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL PENDIENTES DE FORMALIZAR POR SU ORGANO DE GOBIERNO
05010045000000	ACREEDORES POR LIQUIDACION DE OPERACIONES
05010046000000	ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR
05010047000000	TOTAL DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR
05010048000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO NO COBRADO
05010049000000	OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION
	IMPUESTOS DIFERIDOS
05010050000000	I.S.R. DIFERIDO
05010051000000	P.T.U. DIFERIDA
05010052000000	I.E.T.U. DIFERIDO
05010053000000	TOTAL DE IMPUESTOS DIFERIDOS
05010054000000	CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS
05010055000000	TOTAL PASIVO

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL CONTRIBUIDO

05010056000000	CAPITAL SOCIAL
05010057000000	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADAS POR SU ORGANO DE GOBIERNO
05010058000000	PRIMA EN VENTA DE ACCIONES
05010059000000	OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION
05010060000000	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL CONTRIBUIDO
05010061000000	TOTAL DE CAPITAL CONTRIBUIDO

CAPITAL GANADO

05010062000000	RESERVAS DE CAPITAL
05010063000000	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
05010064000000	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
05010065000000	EFFECTO ACUMULADO POR CONVERSION
05010066000000	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVO FIJO)
05010067000000	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES)
05010068000000	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE I.S.R. DIFERIDO
05010069000000	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE P.T.U. DIFERIDA
05010070000000	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE I.E.T.U. DIFERIDO
05010071000000	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL GANADO
05010072000000	UTILIDAD NETA
05010073000000	PERDIDA NETA

05010074000000 TOTAL DE CAPITAL GANADO

05010075000000 TOTAL CAPITAL CONTABLE

05010076000000 TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

CUENTAS DE ORDEN

05010077000000 ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

05010078000000 ACCIONES ENTREGADAS EN CUSTODIA O EN GARANTIA

05010079000000 COLATERALES RECIBIDOS POR LA ENTIDAD

05010080000000 COLATERALES RECIBIDOS Y VENDIDOS POR LA ENTIDAD

05010081000000 OTRAS CUENTAS DE REGISTRO

05010082000000 TOTAL DE CUENTAS DE ORDEN

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	2.- ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y DE 2010 (CIFRAS EN PESOS)	2011	2010
NOTA:	PARA EL LLENADO DE ESTE ANEXO ES NECESARIO CAPTURAR PRIMERO LA INFORMACION DEL ANEXO 5.		
05020000000000	RESULTADO POR PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS		
05020001000000	INGRESOS POR INTERESES		
	MENOS:		
05020002000000	GASTOS POR INTERESES		
	MAS: MENOS :		
05020003000000	COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS		
	MAS: MENOS :		
05020004000000	RESULTADO POR INTERMEDIACION		
05020005000000	OTROS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACION		
05020006000000	GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION		
05020007000000	RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO		
05020008000000	RESULTADO POR VALORIZACION		
05020009000000	UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD		
05020010000000	PERDIDA ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD		
	MENOS:		
05020011000000	I.S.R. CAUSADO		
05020012000000	I.E.T.U. CAUSADO		
05020013000000	I.S.R. DIFERIDO		
05020014000000	I.E.T.U. DIFERIDO		
05020015000000	OTROS		

05020016000000 UTILIDAD ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS

05020017000000 PERDIDA ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS

MAS: MENOS :

05020018000000 OPERACIONES DISCONTINUADAS

05020019000000 UTILIDAD NETA

05020020000000 PERDIDA NETA

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE
ESTADO FINANCIERO

**EL ANEXO No. 3 CONSTA DE 20 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN CUATRO PARTES.
PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	CAPITAL CONTRIBUIDO	
		CAPITAL SOCIAL	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADAS POR SU ORGANO DE GOBIERNO
05030000000000	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009		
	MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS PROPIETARIOS		
05030001000000	SUSCRIPCION DE ACCIONES		
05030002000000	CAPITALIZACION DE UTILIDADES		
05030003000000	CONSTITUCION DE RESERVAS		
05030004000000	TRASPASO DEL RESULTADO NETO DE EJERCICIOS ANTERIORES		
05030005000000	PAGO DE DIVIDENDOS		
05030006000000	OTROS		
05030007000000	TOTAL		
	MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD INTEGRAL		
05030008000000	UTILIDAD NETA		
05030009000000	PERDIDA NETA		
05030010000000	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA		
05030011000000	EFFECTO ACUMULADO POR CONVERSION		
05030012000000	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVO FIJO)		
05030013000000	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES)		
05030014000000	OTROS		
05030015000000	TOTAL		
05030016000000	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010		

**MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS
PROPIETARIOS**

05030017000000	SUSCRIPCION DE ACCIONES
05030018000000	CAPITALIZACION DE UTILIDADES
05030019000000	CONSTITUCION DE RESERVAS
05030020000000	TRASPASO DEL RESULTADO NETO DE EJERCICIOS ANTERIORES
05030021000000	PAGO DE DIVIDENDOS
05030022000000	OTROS
05030023000000	TOTAL

**MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO DE LA
UTILIDAD INTEGRAL**

05030024000000	UTILIDAD NETA
05030025000000	PERDIDA NETA
05030026000000	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
05030027000000	EFFECTO ACUMULADO POR CONVERSION
05030028000000	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVO FIJO)
05030029000000	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES)
05030030000000	OTROS
05030031000000	TOTAL
05030032000000	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE
ESTADO FINANCIERO

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

CAPITAL CONTRIBUIDO:			CAPITAL GANADO		
PRIMA EN VENTA DE ACCIONES	OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL CONTRIBUIDO	RESERVAS DE CAPITAL	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

CAPITAL GANADO					
EFFECTO ACUMULADO POR CONVERSION	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVO FIJO)	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES)	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA DIFERIDO

PARTE IV

		DATOS A PROPORCIONAR	
OTRAS CUENTAS DE CAPITAL GANADO	CAPITAL GANADO		TOTAL DE CAPITAL CONTABLE
	UTILIDAD NETA	PERDIDA NETA	
INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	4.- ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y DE 2010 (CIFRAS EN PESOS)	2011	2010
05040000000000	UTILIDAD NETA		
05040001000000	PERDIDA NETA		
	AJUSTES POR PARTIDAS QUE NO IMPLICAN FLUJO DE EFECTIVO:		
05040002000000	UTILIDAD O PERDIDA POR VALORIZACION ASOCIADA A ACTIVIDADES DE INVERSION Y FINANCIAMIENTO (EXCLUSIVO PARA EL EJERCICIO DE 2010)		
05040003000000	ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO (EXCLUSIVO PARA EL EJERCICIO DE 2010)		
05040004000000	PERDIDAS POR DETERIORO O EFECTO POR REVERSION DEL DETERIORO ASOCIADOS A ACTIVIDADES DE INVERSION		
05040005000000	DEPRECIACIONES DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO		
05040006000000	AMORTIZACIONES DE ACTIVOS INTANGIBLES		
05040007000000	PROVISIONES		
05040008000000	IMPUESTOS A LA UTILIDAD CAUSADOS Y DIFERIDOS		
05040009000000	PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS		
05040010000000	OPERACIONES DISCONTINUADAS		
05040011000000	OTROS AJUSTES POR PARTIDAS QUE NO IMPLICAN FLUJO DE EFECTIVO		
05040012000000	SUMA DE AJUSTES POR PARTIDAS QUE NO IMPLICAN FLUJO DEEFECTIVO		
	ACTIVIDADES DE OPERACION		
05040013000000	CAMBIO EN CUENTAS DE MARGEN		
05040014000000	CAMBIO EN INVERSIONES EN VALORES		
05040015000000	CAMBIO EN DEUDORES POR REPORTO		
05040016000000	CAMBIO EN OTROS ACTIVOS OPERATIVOS (NETO)		
05040017000000	CAMBIO EN PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS		
05040018000000	CAMBIO EN COLATERALES VENDIDOS		
05040019000000	CAMBIO EN OBLIGACIONES SUBORDINADAS CON CARACTERISTICAS DE PASIVO		
05040020000000	CAMBIO EN OTROS PASIVOS OPERATIVOS		
05040021000000	COBROS DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD (DEVOLUCIONES)		
05040022000000	PAGOS DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD		
05040023000000	OTRAS PARTIDAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE OPERACION		
05040024000000	FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACION		
	ACTIVIDADES DE INVERSION		
05040025000000	COBROS POR DISPOSICION DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO		
05040026000000	PAGOS POR ADQUISICION DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO		
05040027000000	COBROS POR DISPOSICION DE SUBSIDIARIAS		
05040028000000	PAGOS POR ADQUISICION DE SUBSIDIARIAS		
05040029000000	COBROS DE DIVIDENDOS EN EFECTIVO		

05040030000000	PAGOS POR ADQUISICION DE ACTIVOS INTANGIBLES
05040031000000	COBROS POR DISPOSICION DE ACTIVOS DE LARGA DURACION DISPONIBLES PARA LA VENTA
05040032000000	COBROS POR DISPOSICION DE OTROS ACTIVOS DE LARGA DURACION
05040033000000	PAGOS POR ADQUISICION DE OTROS ACTIVOS DE LARGA DURACION
05040034000000	OTRAS PARTIDAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE INVERSION
05040035000000	FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSION

ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO

05040036000000	COBROS POR EMISION DE ACCIONES
05040037000000	PAGOS POR REEMBOLSOS DE CAPITAL SOCIAL
05040038000000	PAGOS DE DIVIDENDOS EN EFECTIVO
05040039000000	PAGOS ASOCIADOS A LA RECOMPRA DE ACCIONES PROPIAS
05040040000000	COBROS POR LA EMISION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS CON CARACTERISTICAS DE CAPITAL
05040041000000	PAGOS ASOCIADOS A OBLIGACIONES SUBORDINADAS CON CARACTERISTICAS DE CAPITAL
05040042000000	OTRAS PARTIDAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO
05040043000000	FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO
05040044000000	INCREMENTO O DISMINUCION NETA DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

AJUSTES AL FLUJO DE EFECTIVO POR VARIACIONES EN EL TIPO DE CAMBIO Y EN LOS NIVELES DE INFLACION (EXCLUSIVO PARA EL EJERCICIO DE 2010)

05040045000000	AJUSTE POR UTILIDAD O PERDIDA EN CAMBIOS DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO
05040046000000	AJUSTE POR INFLACION ASOCIADOS A LOS FLUJOS DE EFECTIVO BAJO UN ENTORNO ECONOMICO INFLACIONARIO
05040047000000	OTROS AJUSTES AL FLUJO DE EFECTIVO
05040048000000	TOTAL DE AJUSTES AL FLUJO DE EFECTIVO POR VARIACIONES EN EL TIPO DE CAMBIO Y EN LOS NIVELES DE INFLACION

EFFECTOS POR CAMBIOS EN EL VALOR DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO (EXCLUSIVO PARA EL EJERCICIO DE 2011)

05040049000000	EFFECTO POR CONVERSION POR HABER UTILIZADO DISTINTOS TIPOS DE CAMBIO PARA LA CONVERSION DEL SALDO INICIAL, DEL SALDO FINAL Y DE LOS FLUJOS DE EFECTIVO
05040050000000	EFFECTO DE LAS VARIACIONES EN EL TIPO DE CAMBIO DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO MANTENIDO O A PAGAR EN MONEDA EXTRANJERA
05040051000000	EFFECTO EN LOS SALDOS DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO POR CAMBIOS EN SU VALOR RESULTANTES DE FLUCTUACIONES EN SU VALOR RAZONABLE
05040052000000	EFFECTOS POR INFLACION ASOCIADOS CON LOS SALDOS Y LOS FLUJOS DE EFECTIVO DE CUALQUIERA DE LAS ENTIDADES QUE CONFORMAN LA ENTIDAD ECONOMICA CONSOLIDADA BAJO UN ENTORNO ECONOMICO INFLACIONARIO

05040053000000	OTROS EFECTOS POR CAMBIOS EN EL VALOR DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO
05040054000000	TOTAL DE EFECTOS POR CAMBIOS EN EL VALOR DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO
05040055000000	EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL INICIO DEL PERIODO
05040056000000	EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO
	LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

CONCEPTO

4.1 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

EL ANEXO No. 5 CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.
PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y DE 2010 (CIFRAS EN PESOS)	2011	2010
	RESULTADO POR PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS		
	PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS		
05050000000000	EN ENTIDADES FINANCIERAS		
05050001000000	EN EMPRESAS DE SERVICIOS		
05050002000000	TOTAL DE PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS		
05050003000000	AJUSTES ASOCIADOS A LAS INVERSIONES PERMANENTES VALUADAS A COSTO		
05050004000000	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS		
05050005000000	TOTAL DE RESULTADO POR PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS		
	INGRESOS POR INTERESES		
	INTERESES DE DISPONIBILIDADES		
05050006000000	BANCOS		
05050007000000	DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTIA		
05050008000000	OTROS		
05050009000000	TOTAL DE INTERESES DE DISPONIBILIDADES		
	INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE INVERSIONES EN VALORES		
05050010000000	POR TITULOS PARA NEGOCIAR		
05050011000000	POR TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA		
05050012000000	POR TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO		
05050013000000	OTROS		

05050014000000	TOTAL DE INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE INVERSIONES EN VALORES
05050015000000	INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR EN OPERACIONES DE REPORTO
05050016000000	PREMIOS POR COLOCACION DE DEUDA
05050017000000	DIVIDENDOS DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO
	UTILIDAD POR VALORIZACION
05050018000000	UTILIDAD EN CAMBIOS POR VALORIZACION
05050019000000	VALORIZACION INSTRUMENTOS INDIZADOS
05050020000000	VALORIZACION DE PARTIDAS EN UDIS
05050021000000	OTROS
05050022000000	TOTAL DE UTILIDAD POR VALORIZACION
05050023000000	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE INGRESOS POR INTERESES
05050024000000	TOTAL DE INGRESOS POR INTERESES
	GASTOS POR INTERESES
05050025000000	INTERESES POR PRESTAMOS BANCARIOS
	INTERESES POR OBLIGACIONES SUBORDINADAS
05050026000000	DE CONVERSION FORZOSA
05050027000000	DE CONVERSION POR DECISION DEL TENEDOR
05050028000000	DE CONVERSION POR DECISION DE LA ENTIDAD EMISORA
05050029000000	NO CONVERTIBLES
05050030000000	TOTAL DE INTERESES POR OBLIGACIONES SUBORDINADAS
05050031000000	DESCUENTOS POR COLOCACION DE DEUDA
05050032000000	GASTOS DE EMISION POR COLOCACION DE DEUDA
	PERDIDA POR VALORIZACION
05050033000000	PERDIDA EN CAMBIOS POR VALORIZACION
05050034000000	VALORIZACION DE INSTRUMENTOS INDIZADOS
05050035000000	VALORIZACION DE PARTIDAS EN UDIS
05050036000000	OTROS
05050037000000	TOTAL DE PERDIDA POR VALORIZACION
05050038000000	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE GASTOS POR INTERESES
05050039000000	TOTAL DE GASTOS POR INTERESES
	COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS
05050040000000	PRESTAMOS RECIBIDOS
05050041000000	COLOCACION DE DEUDA
05050042000000	OTRAS COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS
05050043000000	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS
05050044000000	TOTAL DE COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS

RESULTADO POR INTERMEDIACION**RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE**

05050045000000 TITULOS PARA NEGOCIAR
05050046000000 DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA EN
COBERTURAS DE VALOR RAZONABLE
05050047000000 COLATERALES VENDIDOS
05050048000000 OTROS

05050049000000 TOTAL DE RESULTADO POR VALUACION A VALOR
RAZONABLE

**PERDIDA POR DETERIORO O EFECTO POR REVERSION
DEL DETERIORO DE TITULOS**

05050050000000 TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
05050051000000 TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO
05050052000000 OTROS

05050053000000 TOTAL DE PERDIDA POR DETERIORO O EFECTO POR
REVERSION DEL DETERIORO DE TITULOS

05050054000000 RESULTADO POR VALUACION DE DIVISAS

RESULTADO POR COMPRAVENTA DE VALORES

05050055000000 TITULOS PARA NEGOCIAR
05050056000000 TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
05050057000000 TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO
05050058000000 OTROS

05050059000000 TOTAL DE RESULTADO POR COMPRAVENTA DE VALORES

05050060000000 RESULTADO POR COMPRAVENTA DE DIVISAS

COSTOS DE TRANSACCION

05050061000000 POR TITULOS PARA NEGOCIAR

05050062000000 TOTAL DE COSTOS DE TRANSACCION

05050063000000 RESULTADO POR VENTA DE COLATERALES RECIBIDOS

05050064000000 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR
INTERMEDIACION

05050065000000 TOTAL DE RESULTADO POR INTERMEDIACION

OTROS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACION**RECUPERACIONES**

05050066000000 IMPUESTOS
05050067000000 OTRAS RECUPERACIONES

05050068000000 TOTAL DE RECUPERACIONES

05050069000000 COSTO FINANCIERO POR ARRENDAMIENTO
CAPITALIZABLE

05050070000000 AFECTACIONES A LA ESTIMACION POR
IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO

QUEBRANTOS

05050071000000 FRAUDES
05050072000000 SINIESTROS

05050073000000	OTROS QUEBRANTOS
05050074000000	TOTAL DE QUEBRANTOS
05050075000000	DONATIVOS
	PERDIDA POR DETERIORO O EFECTO POR REVERSION DEL DETERIORO
05050076000000	DE BIENES INMUEBLES
05050077000000	DECREDITO MERCANTIL
05050078000000	DE OTROS ACTIVOS DE LARGA DURACION
05050079000000	DE OTROS ACTIVOS
05050080000000	TOTAL DE PERDIDA POR DETERIORO O EFECTO POR REVERSION DEL DETERIORO
05050081000000	INTERESES A CARGO EN FINANCIAMIENTO PARA ADQUISICION DE ACTIVOS
05050082000000	UTILIDAD EN VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO
05050083000000	CANCELACION DE LA ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO
05050084000000	CANCELACION DE OTRAS CUENTAS DE PASIVO
05050085000000	INTERESES A FAVOR PROVENIENTES DE PRESTAMOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS
05050086000000	PERDIDA EN VENTA DE INMUEBLES , MOBILIARIO Y EQUIPO
05050087000000	OTRAS PARTIDAS DE LOS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACION
05050088000000	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OTROS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACION
05050089000000	TOTAL DE OTROS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACION
	GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION
05050090000000	BENEFICIOS DIRECTOS DE CORTO PLAZO
	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES
05050091000000	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES CAUSADA
05050092000000	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA
05050093000000	ESTIMACION POR P.T.U. DIFERIDA NO RECUPERABLE
05050094000000	TOTAL DE PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES
05050095000000	HONORARIOS
05050096000000	RENTAS
05050097000000	GASTOS DE PROMOCION Y PUBLICIDAD
05050098000000	IMPUESTOS Y DERECHOS DIVERSOS
05050099000000	GASTOS NO DEDUCIBLES

05050100000000	GASTOS EN TECNOLOGIA
05050101000000	DEPRECIACIONES
05050102000000	AMORTIZACIONES
	COSTO NETO DEL PERIODO DERIVADO DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS
05050103000000	BENEFICIOS DIRECTOS A LARGO PLAZO
	BENEFICIOS POR TERMINACION
05050104000000	BENEFICIOS POR TERMINACION POR CAUSAS DISTINTAS A LA RESTRUCTURACION
05050105000000	BENEFICIOS POR TERMINACION POR CAUSA DE RESTRUCTURACION
05050106000000	TOTAL DE BENEFICIOS POR TERMINACION
	BENEFICIOS AL RETIRO
05050107000000	PENSIONES
05050108000000	PRIMA DE ANTIGÜEDAD
05050109000000	OTROS BENEFICIOS POSTERIORES AL RETIRO
05050110000000	TOTAL DE BENEFICIOS AL RETIRO
05050111000000	TOTAL DE COSTO NETO DEL PERIODO DERIVADO DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS
05050112000000	OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION
05050113000000	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION
05050114000000	TOTAL DE GASTOS DE ADMNISTRACION Y PROMOCION
	RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO
05050115000000	RESULTADO POR POSICION MONETARIA PROVENIENTE DE POSICIONES QUE GENERAN INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACION (SALDO DEUDOR)
05050116000000	RESULTADO POR POSICION MONETARIA PROVENIENTE DE POSICIONES QUE GENERAN INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACION (SALDO ACREEDOR)
05050117000000	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO
05050118000000	TOTAL DE RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO
	RESULTADO POR POSICION MONETARIA Y CAMBIARIO ORIGINADOS POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO
05050119000000	RESULTADO POR POSICION MONETARIA ORIGINADO POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO
05050120000000	RESULTADO POR VALORIZACION DE PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO
05050121000000	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR POSICION MONETARIA Y CAMBIARIO ORIGINADOS POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO
05050122000000	TOTAL DE RESULTADO POR POSICION MONETARIA Y CAMBIARIO ORIGINADOS POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

ACUMULABLES O DEDUCIBLES PARA ISR		NO ACUMULABLES O NO AFECTOS AL ISR (INGRESOS) NO DEDUCIBLES (GASTOS) PARA ISR	
2011	2010	2011	2010

EL ANEXO No. 6 CONSTA DE 7 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	BASE GRAVABLE	TASA, TARIFA O CUOTA
	CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)		
05060000000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
05060001000000	OTRAS REDUCCIONES DEL I.S.R.		
05060002000000	I.S.R. CAUSADO EN EL EJERCICIO		
05060003000000	MONTO PENDIENTE APLICADO EN EL EJERCICIO, DEL ESTIMULO FISCAL POR PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO AUTORIZADO EN EJERCICIOS ANTERIORES		
05060004000000	MONTO PENDIENTE APLICADO EN EL EJERCICIO, DEL ESTIMULO FISCAL POR PROYECTOS DE INVERSION EN LA PRODUCCION CINEMATOGRAFICA NACIONAL DE EJERCICIOS ANTERIORES		
05060005000000	ESTIMULO POR PROYECTOS DE INVERSION EN LA PRODUCCION CINEMATOGRAFICA NACIONAL		
05060006000000	ESTIMULO A PROYECTOS DE INVERSION EN LA PRODUCCION TEATRAL NACIONAL		
05060007000000	OTROS ESTIMULOS		
05060008000000	TOTAL DE ESTIMULOS		
05060009000000	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS ENTERADOS A LA FEDERACION		
05060010000000	I.S.R. RETENIDO AL CONTRIBUYENTE		
05060011000000	I.S.R. ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO		
05060012000000	I.S.R. ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS		
05060013000000	OTRAS CANTIDADES A CARGO		
05060014000000	OTRAS CANTIDADES A FAVOR		
05060015000000	DIFERENCIA A CARGO		
05060016000000	DIFERENCIA A FAVOR		
05060017000000	IMPUESTO ACREDITABLE POR DEPOSITOS EN EFECTIVO DEL EJERCICIO		
05060018000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO DEL EJERCICIO		
05060019000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO EN DECLARACIONES ANUAL, NORMAL Y COMPLEMENTARIAS		
05060020000000	DIFERENCIA A CARGO DEL EJERCICIO		
05060021000000	I.S.R. PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL I.E.T.U.		
05060022000000	SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO		

OTROS DATOS

05060023000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES
05060024000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS NO PROVENIENTES DE CUFIN NI DE CUFINRE
05060025000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS PROVENIENTES DE CUFINRE

IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO (I.D.E.)

05060026000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO
05060027000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO RECAUDADO POR INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO Y OTRAS QUE TENGAN ESTA OBLIGACION
05060028000000	SALDO A CARGO
05060029000000	PAGO EFECTUADO
05060030000000	NETO A CARGO
05060031000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO ACREDITADO CONTRA IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO
05060032000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO ACREDITADO CONTRA IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO A TERCEROS
05060033000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO COMPENSADO CONTRA I.E.T.U.
05060034000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO COMPENSADO CONTRA I.V.A.
05060035000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO COMPENSADO CONTRA I.E.P.S.
05060036000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO COMPENSADO CONTRA I.S.A.N.
05060037000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO COMPENSADO CONTRA OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES
05060038000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO DEVUELTO EN EL EJERCICIO.
05060039000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO PENDIENTE DE DEVOLUCION

IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (I.E.T.U.)

05060040000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA CAUSADO EN EL EJERCICIO
05060041000000	CREDITO FISCAL POR DEDUCCIONES MAYORES A LOS INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
05060042000000	CREDITO FISCAL POR ACTIVIDADES EN FIDEICOMISOS
05060043000000	ACREDITAMIENTO POR SUELDOS Y SALARIOS GRAVADOS
05060044000000	ACREDITAMIENTO POR APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PATRONALES
05060045000000	CREDITO FISCAL POR INVERSIONES DE 1998 AL 2007 (ARTICULO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY DEL IETU)
05060046000000	CREDITO FISCAL DE DEDUCCION INMEDIATA/PERDIDAS FISCALES EJERCICIOS 2005, 2006 Y 2007 (ARTICULO SEGUNDO DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2007)
05060047000000	I.E.T.U. A CARGO ANTES DEL ACREDITAMIENTO DEL I.S.R. PROPIO
05060048000000	ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO, (EL EFECTIVAMENTE PAGADO Y QUE NO SE CUBRIO CON ACREDITAMIENTOS O REDUCCIONES, CON EXCEPCION DEL QUE CORRESPONDA AL I.D.E. O COMPENSACIONES)
05060049000000	ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO PAGADO EN EL EXTRANJERO

05060050000000	ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO POR PAGO DE DIVIDENDOS EN EL EJERCICIO (NO PROVENIENTES DE CUFIN NI DE CUFINRE)
05060051000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA A CARGO DESPUES DEL ACREDITAMIENTO DEL I.S.R. PROPIO
05060052000000	PAGOS PROVISIONALES DEL I.E.T.U.
05060053000000	EXCEDENTES DE PAGOS PROVISIONALES DEL I.E.T.U. ACREDITADOS CONTRA PAGOS PROVISIONALES DE I.S.R. DEL MISMO PERIODO
05060054000000	PAGOS PROVISIONALES DE I.E.T.U. EFECTIVAMENTE PAGADOS
05060055000000	DIFERENCIA A CARGO
05060056000000	I.S.R. PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL I.E.T.U
05060057000000	OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE
05060058000000	OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
05060059000000	COMPENSACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO POR RECUPERAR
05060060000000	I.E.T.U. PAGADO EN DECLARACIONES ANUAL, NORMAL Y COMPLEMENTARIAS
05060061000000	IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO
05060062000000	SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

05060063000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%
05060064000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 11%
05060065000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0%
05060066000000	SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS
05060067000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)
05060068000000	TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES
05060069000000	SUMA DEL IVA CAUSADO DE LOS MESES DEL EJERCICIO
05060070000000	SUMA DEL IVA ACREDITABLE DE LOS MESES DEL EJERCICIO SIN INCLUIR SALDOS A FAVOR
05060071000000	SUMA DE COMPENSACIONES APLICADAS AL IVA DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES EN LOS MESES DEL EJERCICIO
05060072000000	SUMA DE ACREDITAMIENTOS DE SALDOS A FAVOR DE IVA
05060073000000	SUMA DEL IVA DEVUELTO EN LOS MESES DEL EJERCICIO

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (I.E.P.S.)

05060074000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 30 %
05060075000000	SUMA DEL IEPS CAUSADO DE LOS MESES DEL EJERCICIO
05060076000000	SUMA DE COMPENSACIONES APLICADAS AL IEPS DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES EN LOS MESES DEL EJERCICIO

IMPUESTO AL COMERCIO EXTERIOR

05060077000000	IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION
05060078000000	IMPUESTO GENERAL DE EXPORTACION
05060079000000	TOTAL DE IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR

APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

05060080000000	CUOTAS OBRERO PATRONALES AL I.M.S.S.
05060081000000	APORTACIONES AL INFONAVIT
05060082000000	APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO

DERECHOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA

05060083000000	COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES (CNBV)
05060084000000	EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION (INM)
05060085000000	OTROS ESPECIFICAR CONCEPTO

CONTRIBUCIONES DE LAS QUE ES RETENEDOR:**IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)****POR PAGOS A RESIDENTES EN EL PAIS**

05060086000000	POR SALARIOS
05060087000000	HONORARIOS AL 30% ART 113 L.I.S.R.
05060088000000	PREMIOS
05060089000000	HONORARIOS AL 10%
05060090000000	ARRENDAMIENTO AL 10%
05060091000000	ENAJENACION DE OTROS BIENES AL 20%
05060092000000	INTERESES AL 4.9%
05060093000000	INTERESES AL 20%
05060094000000	INTERESES (AL 0.60% SOBRE EL MONTO DEL CAPITAL)
05060095000000	COMISIONES
05060096000000	GANANCIA CAMBIARIA AL 30%
05060097000000	OTROS
05060098000000	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL PAIS

POR PAGOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

05060099000000	SALARIOS AL 15%
05060100000000	SALARIOS AL 30%
05060101000000	JUBILACIONES, PENSIONES Y OTROS CONCEPTOS AL 15%
05060102000000	JUBILACIONES, PENSIONES Y OTROS CONCEPTOS AL 30%
05060103000000	HONORARIOS
05060104000000	REGALIAS AL 5%
05060105000000	REGALIAS AL 10%
05060106000000	REGALIAS AL 25%
05060107000000	REGALIAS AL 30%
05060108000000	ASISTENCIA TECNICA
05060109000000	MEDIACIONES
05060110000000	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES
05060111000000	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 5%
05060112000000	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 25%
05060113000000	INTERCAMBIO DE DEUDA PUBLICA POR CAPITAL
05060114000000	ARRENDAMIENTO FINANCIERO
05060115000000	PREMIOS
05060116000000	SERVICIO TURISTICO DE TIEMPO COMPARTIDO
05060117000000	INTERESES AL 4.9%
05060118000000	INTERESES AL 10%
05060119000000	INTERESES AL 15%
05060120000000	INTERESES AL 21%
05060121000000	INTERESES AL 30%
05060122000000	ENAJENACION DE INMUEBLES

05060123000000	ENAJENACION DE ACCIONES
05060124000000	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL
05060125000000	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE DEUDA
05060126000000	CONSTRUCCION DE OBRA, INSTALACION, MANTENIMIENTO O MONTAJE EN BIENES INMUEBLES
05060127000000	CONTRATO DE FLETAMENTO
05060128000000	ESPECTACULOS PUBLICOS, ARTISTICOS Y DEPORTIVOS
05060129000000	OTROS

05060130000000	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

05060131000000	SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS
05060132000000	USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PRESTADOS U OTORGADOS POR PERSONAS FISICAS
05060133000000	SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE BIENES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS O MORALES
05060134000000	SERVICIOS PRESTADOS POR COMISIONISTAS PERSONAS FISICAS
05060135000000	ADQUISICION, O USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES TANGIBLES, QUE ENAJENEN U OTORGUEN RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAIS
05060136000000	OTROS
05060137000000	TOTAL DE I.V.A. RETENIDO

OTRAS CONTRIBUCIONES RETENIDAS

05060138000000	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS RETENIDO
05060139000000	OTROS

**COMPENSACIONES EFECTUADAS Y DEVOLUCIONES
OBTENIDAS****COMPENSACIONES EFECTUADAS DURANTE EL
EJERCICIO DE SALDOS A FAVOR PROVENIENTES DE:**

	A VALOR HISTORICO DE:
05060140000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
05060141000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
05060142000000	IMPUESTO AL ACTIVO
05060143000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
05060144000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO
05060145000000	OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES

	A VALOR ACTUALIZADO DE:
05060146000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
05060147000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
05060148000000	IMPUESTO AL ACTIVO
05060149000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
05060150000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO
05060151000000	OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES

**COMPENSACIONES EFECTUADAS DURANTE EL
EJERCICIO APLICADAS A:**

	A VALOR HISTORICO DE:
05060152000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PROPIO
05060153000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO A TERCEROS
05060154000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO
05060155000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO A TERCEROS
05060156000000	IMPUESTO AL ACTIVO
05060157000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
05060158000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO
05060159000000	OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES

	A VALOR ACTUALIZADO DE:
05060160000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PROPIO
05060161000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO A TERCEROS
05060162000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO
05060163000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO A TERCEROS
05060164000000	IMPUESTO AL ACTIVO
05060165000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
05060166000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO
05060167000000	OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES
05060168000000	RECARGOS
05060169000000	MULTAS
05060170000000	OTROS ACCESORIOS

DEVOLUCIONES OBTENIDAS EN EL EJERCICIO

	A VALOR HISTORICO DE:
05060171000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
05060172000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
05060173000000	IMPUESTO AL ACTIVO
05060174000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
05060175000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO
05060176000000	OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES

	A VALOR ACTUALIZADO DE:
05060177000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
05060178000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
05060179000000	IMPUESTO AL ACTIVO
05060180000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
05060181000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO
05060182000000	OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES

PARTE II**DATOS A PROPORCIONAR**

CONTRIBUCION DETERMINADA POR AUDITORIA A CARGO O A FAVOR	CONTRIBUCION A CARGO O SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE	DIFERENCIA

CONCEPTO**6.1 DECLARATORIA**

EL ANEXO No. 7 CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	7.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	CONTRIBUCION A CARGO DETERMINADA POR AUDITORIA	CONTRIBUCION A CARGO DETERMINADA POR EL CONTRIBUYENTE
	PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)		
05070000000000	ENERO		
05070001000000	FEBRERO		
05070002000000	MARZO		
05070003000000	ABRIL		
05070004000000	MAYO		
05070005000000	JUNIO		
05070006000000	JULIO		
05070007000000	AGOSTO		

05070008000000	SEPTIEMBRE
05070009000000	OCTUBRE
05070010000000	NOVIEMBRE
05070011000000	DICIEMBRE

05070012000000	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES

**PAGOS DEFINITIVOS DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA
DERIVADO DE DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS
NO PROVENIENTES DE CUFIN NI DE CUFINRE**

05070013000000	ENERO
05070014000000	FEBRERO
05070015000000	MARZO
05070016000000	ABRIL
05070017000000	MAYO
05070018000000	JUNIO
05070019000000	JULIO
05070020000000	AGOSTO
05070021000000	SEPTIEMBRE
05070022000000	OCTUBRE
05070023000000	NOVIEMBRE
05070024000000	DICIEMBRE

05070025000000	TOTAL DE PAGOS

**PAGOS PROVISIONALES DEL
IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (I.E.T.U.)**

05070026000000	ENERO
05070027000000	FEBRERO
05070028000000	MARZO
05070029000000	ABRIL
05070030000000	MAYO
05070031000000	JUNIO
05070032000000	JULIO
05070033000000	AGOSTO
05070034000000	SEPTIEMBRE
05070035000000	OCTUBRE
05070036000000	NOVIEMBRE
05070037000000	DICIEMBRE

05070038000000	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES

**PAGOS DIRECTOS EFECTUADOS POR EL
CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN
EFECTIVO (I.D.E.)**

05070039000000	ENERO
05070040000000	FEBRERO
05070041000000	MARZO
05070042000000	ABRIL
05070043000000	MAYO
05070044000000	JUNIO
05070045000000	JULIO
05070046000000	AGOSTO
05070047000000	SEPTIEMBRE
05070048000000	OCTUBRE
05070049000000	NOVIEMBRE
05070050000000	DICIEMBRE

05070051000000	TOTAL DE PAGOS

**PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)**

05070052000000 ENEERO
05070053000000 FEBRERO
05070054000000 MARZO
05070055000000 ABRIL
05070056000000 MAYO
05070057000000 JUNIO
05070058000000 JULIO
05070059000000 AGOSTO
05070060000000 SEPTIEMBRE
05070061000000 OCTUBRE
05070062000000 NOVIEMBRE
05070063000000 DICIEMBRE

05070064000000 TOTAL DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS

**PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION
Y SERVICIOS (I.E.P.S.)**

05070065000000 ENEERO
05070066000000 FEBRERO
05070067000000 MARZO
05070068000000 ABRIL
05070069000000 MAYO
05070070000000 JUNIO
05070071000000 JULIO
05070072000000 AGOSTO
05070073000000 SEPTIEMBRE
05070074000000 OCTUBRE
05070075000000 NOVIEMBRE
05070076000000 DICIEMBRE

05070077000000 TOTAL DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

**DIFERENCIA DE LA
CONTRIBUCION A CARGO**

**SALDO A FAVOR
DETERMINADO POR
AUDITORIA**

**SALDO A FAVOR
DETERMINADO POR EL
CONTRIBUYENTE**

**DIFERENCIA DEL SALDO
A FAVOR**

EL ANEXO No. 8 CONSTA DE 15 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.

PARTE I

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**8.- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS
MENSUALES DEFINITIVOS CUANDO EXISTAN
DIFERENCIAS ENTRE LO CALCULADO POR AUDITORIA Y
EL CONTRIBUYENTE
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(CIFRAS EN PESOS)**

ENERO

FEBRERO

**PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA
RENTA (I.S.R.)**

PERSONAS MORALES

05080000000000 SUMA DE INGRESOS NOMINALES DE MESES ANTERIORES
DEL EJERCICIO
05080001000000 INGRESOS NOMINALES DEL MES QUE DECLARA
05080002000000 TOTAL DE INGRESOS NOMINALES
POR:
05080003000000 COEFICIENTE DE UTILIDAD

05080004000000	UTILIDAD FISCAL PARA PAGOS PROVISIONALES (MAS) MENOS :
05080005000000	ANTICIPOS Y RENDIMIENTOS DISTRIBUIDOS EN EL PERIODO
05080006000000	PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE DISMINUIR
05080007000000	ESTIMULOS FISCALES
05080008000000	ESTIMULO FISCAL POR PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS PAGADA EN EL MISMO EJERCICIO (ARTICULO SEGUNDO DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2006)
05080009000000	DEDUCCION ADICIONAL DEL FOMENTO AL PRIMER EMPLEO
05080010000000	BASE GRAVABLE DEL PAGO PROVISIONAL
05080011000000	TASA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
05080012000000	PAGO PROVISIONAL DEL MES DETERMINADO MENOS:
05080013000000	REDUCCIONES
05080014000000	PAGOS PROVISIONALES DEL MISMO EJERCICIO EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD
05080015000000	RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA
05080016000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO Y ACREDITADO EN EL MES
05080017000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO ESTIMADO Y ACREDITADO EN EL MES
05080018000000	OTRAS CANTIDADES A CARGO
05080019000000	OTRAS CANTIDADES A FAVOR
05080020000000	PAGO PROVISIONAL DEL MES DETERMINADO POR AUDITORIA
05080021000000	PAGO PROVISIONAL DEL MES DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE
05080022000000	DIFERENCIA
PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (I.E.T.U.)	
05080023000000	SUMA DE INGRESOS PERCIBIDOS DE MESES ANTERIORES DEL EJERCICIO
05080024000000	INGRESOS PERCIBIDOS DEL PERIODO (MES AL QUE CORRESPONDE EL PAGO)
05080025000000	TOTAL DE INGRESOS PERCIBIDOS
05080026000000	INGRESOS POR LOS QUE NO SE PAGARA EL IMPUESTO (EXENTOS) DE MESES ANTERIORES DEL EJERCICIO
05080027000000	INGRESOS POR LOS QUE NO SE PAGARA EL IMPUESTO (EXENTOS) DEL PERIODO (MES AL QUE CORRESPONDE EL PAGO)
05080028000000	INGRESOS GRAVADOS
	MENOS:
	DEDUCCIONES AUTORIZADAS DE MESES ANTERIORES DEL EJERCICIO
05080029000000	ADQUISICION DE BIENES
05080030000000	SERVICIOS INDEPENDIENTES
05080031000000	USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES
05080032000000	CONTRIBUCIONES
05080033000000	EROGACIONES POR APROVECHAMIENTOS
05080034000000	INDEMNIZACIONES POR DAÑOS Y PERJUICIOS Y PENAS CONVENCIONALES
05080035000000	PREMIOS PAGADOS EN EFECTIVO
05080036000000	DONATIVOS

05080037000000	PERDIDAS POR CREDITOS INCOBRABLES
05080038000000	QUITAS, CONDONACIONES, BONIFICACIONES Y DESCUENTOS SOBRE CARTERA DE CREDITOS
05080039000000	MONTO DE LAS RESERVAS PREVENTIVAS GLOBALES
05080040000000	PERDIDAS POR CREDITOS INCOBRABLES Y CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR
05080041000000	INVERSIONES
05080042000000	DEDUCCION ADICIONAL POR INVERSIONES
05080043000000	OTRAS
05080044000000	SUMA DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS DE MESES ANTERIORES DEL EJERCICIO
	DEDUCCIONES AUTORIZADAS DEL PERIODO
05080045000000	ADQUISICION DE BIENES
05080046000000	SERVICIOS INDEPENDIENTES
05080047000000	USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES
05080048000000	CONTRIBUCIONES
05080049000000	EROGACIONES POR APROVECHAMIENTOS
05080050000000	INDEMNIZACIONES POR DAÑOS Y PERJUICIOS Y PENAS CONVENCIONALES
05080051000000	PREMIOS PAGADOS EN EFECTIVO
05080052000000	DONATIVOS
05080053000000	PERDIDAS POR CREDITOS INCOBRABLES
05080054000000	QUITAS, CONDONACIONES, BONIFICACIONES Y DESCUENTOS SOBRE CARTERA DE CREDITOS
05080055000000	MONTO DE LAS RESERVAS PREVENTIVAS GLOBALES
05080056000000	PERDIDAS POR CREDITOS INCOBRABLES Y CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR
05080057000000	INVERSIONES
05080058000000	DEDUCCION ADICIONAL POR INVERSIONES
05080059000000	OTRAS
05080060000000	SUMA DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS DEL PERIODO
05080061000000	TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS
05080062000000	BASE GRAVABLE DEL PAGO PROVISIONAL
05080063000000	IMPUESTO CAUSADO DEL PERIODO
05080064000000	CREDITO FISCAL POR DEDUCCIONES MAYORES A LOS INGRESOS (CONFORME AL ARTICULO 11 LIETU)
05080065000000	ACREDITAMIENTO POR SUELDOS Y SALARIOS GRAVADOS DEL PERIODO
05080066000000	ACREDITAMIENTO POR APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PATRONALES DEL PERIODO
05080067000000	CREDITO FISCAL POR INVERSIONES DEL PERIODO
05080068000000	CREDITO FISCAL DE DEDUCCION INMEDIATA/PERDIDAS FISCALES DEL PERIODO
05080069000000	ACREDITAMIENTO DE PAGOS PROVISIONALES DEL ISR DEL PERIODO EFECTIVAMENTE PAGADOS ANTE LAS OFICINAS AUTORIZADAS
05080070000000	ACREDITAMIENTO DEL ISR RETENIDO DEL PERIODO
05080071000000	IMPUESTO A CARGO ANTES DE PAGOS PROVISIONALES
05080072000000	PAGOS PROVISIONALES DE IETU EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD
05080073000000	OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE DEL PERIODO
05080074000000	OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE DEL PERIODO
05080075000000	PAGO PROVISIONAL DEL MES DETERMINADO POR AUDITORIA
05080076000000	PAGO PROVISIONAL DEL MES DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE
05080077000000	DIFERENCIA

**PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS
DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)**

05080078000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%
05080079000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 11%
05080080000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0%
05080081000000	SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS
05080082000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)
05080083000000	TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES
05080084000000	TOTAL DE I.V.A. CAUSADO
	MENOS:
05080085000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO
05080086000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE
05080087000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE POR COMPRA DE MERCANCIAS, BIENES Y SERVICIOS DE IMPORTACION
05080088000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IDENTIFICADO CON LA EXPORTACION
05080089000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO OBTENIDO DE APLICAR EL PRORRATEO
05080090000000	TOTAL DE IVA ACREDITABLE DEL PERIODO
05080091000000	COMPENSACION DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES
	MAS:
05080092000000	DEVOLUCION DE SALDOS A FAVOR DE I.V.A. DEL PERIODO
05080093000000	COMPENSACION DE SALDOS A FAVOR DE I.V.A.
05080094000000	SALDOS A FAVOR DE I.V.A. DE PERIODOS ANTERIORES PENDIENTE DE ACREDITAR
05080095000000	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A CARGO
05080096000000	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A FAVOR
05080097000000	IMPUESTO A CARGO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
05080098000000	IMPUESTO A FAVOR DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE
05080099000000	DIFERENCIA A CARGO
05080100000000	DIFERENCIA A FAVOR
05080101000000	FACTOR DE PRORRATEO

**PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS
(I.E.P.S.)**

05080102000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 30 %
05080103000000	IEPS CAUSADO
05080104000000	COMPENSACIONES APLICADAS AL IEPS DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES
05080105000000	IMPUESTO A CARGO
05080106000000	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A CARGO
05080107000000	IMPUESTO A CARGO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
05080108000000	DIFERENCIA A CARGO
05080109000000	DIFERENCIA A FAVOR

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

MARZO

ABRIL

MAYO

JUNIO

JULIO

AGOSTO

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

SEPTIEMBRE

OCTUBRE

NOVIEMBRE

DICIEMBRE

TOTAL

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**9.- BASE PARA LA DETERMINACION DEL IMPUESTO RETENIDO
SOBRE HONORARIOS, ARRENDAMIENTOS E INTERESES
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(CIFRAS EN PESOS)**

IMPORTE

IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS

05090000000000
05090001000000
05090002000000

HONORARIOS A RESIDENTES EN EL PAIS
HONORARIOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
SUBTOTAL

CAPITALIZADOS

05090003000000
05090004000000
05090005000000

HONORARIOS A RESIDENTES EN EL PAIS
HONORARIOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
SUBTOTAL

MENOS:

05090006000000

HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO

MAS:

05090007000000

HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR
PAGADOS EN ESTE

MENOS:

05090008000000

HONORARIOS PAGADOS EN EL EJERCICIO A PERSONAS MORALES
RESIDENTES EN EL PAIS

MENOS:

05090009000000

HONORARIOS PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
EXENTOS DEL I.S.R.

05090010000000

TOTAL DE HONORARIOS BASE PARA LA RETENCION

IMPUESTO RETENIDO SOBRE ARRENDAMIENTOS

05090011000000
05090012000000
05090013000000

ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EL PAIS
ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
SUBTOTAL

CAPITALIZADOS

05090014000000
05090015000000
05090016000000

ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EL PAIS
ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EXTRANJERO
SUBTOTAL

MENOS:

05090017000000

ARRENDAMIENTOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO

MAS:

05090018000000

ARRENDAMIENTOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO
ANTERIOR PAGADOS EN ESTE

MENOS:

05090019000000 ARRENDAMIENTOS PAGADOS EN EL EJERCICIO A PERSONAS
MORALES RESIDENTES EN EL PAIS

05090020000000 TOTAL DE ARRENDAMIENTOS BASE PARA LA RETENCION

IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES

05090021000000 INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS

05090022000000 INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

05090023000000 SUBTOTAL

CAPITALIZADOS

05090024000000 INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS

05090025000000 INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

05090026000000 SUBTOTAL

MENOS:

05090027000000 INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO

MAS:

05090028000000 INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR
PAGADOS EN ESTE

MENOS:

05090029000000 INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL PAIS NO SUJETOS A
RETENCION

MENOS:

05090030000000 INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO NO
SUJETOS A RETENCION

05090031000000 TOTAL DE INTERESES BASE PARA LA RETENCION

EL ANEXO No. 10 CONSTA DE 11 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	10.- OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL	PAIS DE RESIDENCIA
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "05D045000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES		
	NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO		
	PARTES RELACIONADAS		
05100000000000	(ESPECIFICAR)		
05100001000000	TOTAL DE PARTES RELACIONADAS		
	PARTES NO RELACIONADAS		
05100002000000	(ESPECIFICAR)		
05100003000000	TOTAL DE PARTES NO RELACIONADAS		
05100004000000	TOTAL DE OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO		

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

CONCEPTO DEL PAGO	IMPORTE	TASA	I.S.R.DETERMINADO POR AUDITORIA	I.S.R. RETENIDO PAGADO	DIFERENCIA	APLICO LOS BENEFICIOS DE ALGUN TRATADO CELEBRADO POR MEXICO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION (SI O NO)

EL ANEXO No. 11 CONSTA DE 10 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	11.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA POR OPERACIONES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EXCLUSIVAMENTE ENAJENACION DE ACCIONES) POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL PAIS DE RESIDENCIA DE LA ENTIDAD EXTRANJERA
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "05D046000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES	
	NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD EXTRANJERA POR LA CUAL EL CONTRIBUYENTE ES RESPONSABLE SOLIDARIO	
05110000000000	(ESPECIFICAR)	
05110001000000	TOTAL	

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

FECHA DE LA OPERACION	CONCEPTO ESPECIFICO DE LA OPERACION	MONTO DE LA OPERACION EN MONEDA EXTRANJERA	TIPO DE MONEDA	MONTO DE LA OPERACION EN MONEDA NACIONAL SUJETA AL PAGO DEL I.S.R.	EXISTE DICTAMEN DE ENAJENACION DE ACCIONES POR LA OPERACION REALIZADA (SI O NO)

EL ANEXO No. 12 CONSTA DE 14 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	12.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	IMPORTE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO IMPORTE PROVENIENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO COMO SUJETO DIRECTO	
05120000000000	DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE (DEL EJERCICIO)	
05120001000000	DIFERENCIAS DETERMINADA POR DICTAMEN NO CONSIDERADA POR EL CONTRIBUYENTE (DEL EJERCICIO DICTAMINADO)	

**PAGOS PROVISIONALES Y/O DEFINITIVOS
DETERMINADOS POR EL CONTRIBUYENTE POR
CONCEPTO DE:**

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
PAGOS PROVISIONALES PROPIOS**

05120002000000 CORRESPONDIENTE AL MES O PERIODO DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE
UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO
EN SU CARACTER DE RETENEDOR**

05120003000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
POR PAGO DE HONORARIOS
EN SU CARACTER DE RETENEDOR**

05120004000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
POR PAGO DE ARRENDAMIENTOS
EN SU CARACTER DE RETENEDOR**

05120005000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
POR PAGO DE INTERESES
EN SU CARACTER DE RETENEDOR**

05120006000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
(OTRAS RETENCIONES A RESIDENTES EN MEXICO)
EN SU CARACTER DE RETENEDOR**

05120007000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
SOBRE DIVIDENDOS
COMO SUJETO DIRECTO**

05120008000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
REGIMENES FISCALES PREFERENTES
COMO SUJETO DIRECTO**

05120009000000 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
POR PAGOS AL EXTRANJERO
EN SU CARACTER DE RETENEDOR**

05120010000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
CAUSADO COMO SUJETO DIRECTO**

05120011000000 DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE (DEL
EJERCICIO)

05120012000000 DIFERENCIAS DETERMINADA POR DICTAMEN NO
CONSIDERADA POR EL CONTRIBUYENTE (DEL
EJERCICIO DICTAMINADO)

**PAGOS PROVISIONALES
DETERMINADOS POR EL CONTRIBUYENTE:**

05120013000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO
COMO SUJETO DIRECTO**

05120014000000 DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE (DEL EJERCICIO)
05120015000000 DIFERENCIAS DETERMINADA POR DICTAMEN NO CONSIDERADA POR EL CONTRIBUYENTE (DEL EJERCICIO DICTAMINADO)

COMO RECAUDADOR

05120016000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

INFORMACION DETERMINADA POR EL CONTRIBUYENTE:**IMPUESTO AL ACTIVO
COMO SUJETO DIRECTO**

05120017000000 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE: (ESPECIFIQUE EL EJERCICIO)

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
CAUSADO COMO SUJETO DIRECTO**

05120018000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
EN SU CARACTER DE RETENEDOR**

05120019000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y
SERVICIOS CAUSADO COMO SUJETO DIRECTO**

05120020000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y
SERVICIOS EN SU CARACTER DE RETENEDOR**

05120021000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

05120022000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL**

05120023000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL
DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**

05120024000000 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE:

APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO

05120025000000 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE:

IMPUESTOS LOCALES

05120026000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

IMPUESTO SOBRE NOMINAS

05120027000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

DERECHOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA

05120028000000 LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES (CNBV), CORRESPONDIENTE AL MES DE:
05120029000000 EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION (INM), CORRESPONDIENTE AL MES DE:
05120030000000 OTROS ESPECIFICAR CONCEPTO Y PERIODO AL QUE CORRESPONDE:

OTRAS CONTRIBUCIONES

05120031000000 ESPECIFICAR CONCEPTO Y PERIODO AL QUE CORRESPONDE:

DIFERENCIAS NO CONSIDERADAS POR EL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO:**IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGOS PROVISIONALES**

05120032000000 CORRESPONDIENTE AL MES O PERIODO DE:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENCIONES A RESIDENTES EN MEXICO

05120033000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENCIONES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

05120034000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS

05120035000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA REGIMENES FISCALES PREFERENTES COMO SUJETO DIRECTO

05120036000000 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO

IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA PAGOS PROVISIONALES

05120037000000 CORRESPONDIENTE AL MES O PERIODO DE:

IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO

05120038000000 CORRESPONDIENTE A:

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO

05120039000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN SU CARACTER DE RETENEDOR

05120040000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS COMO SUJETO DIRECTO

05120041000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y
SERVICIOS EN SU CARACTER DE RETENEDOR**

05120042000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE:
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	
05120043000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE:
APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
05120044000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE:
APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	
05120045000000	CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE:
APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO	
05120046000000	CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE:
IMPUESTOS LOCALES	
05120047000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE:
DERECHOS	
05120048000000	CORRESPONDIENTE AL DERECHO
OTRAS CONTRIBUCIONES	
05120049000000	ESPECIFICAR CONCEPTO Y PERIODO AL QUE CORRESPONDE:
05120050000000	TOTAL

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

TOTAL DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	IMPORTE DE LA CONTRIBUCION EN LITIGIO	FECHA DE PAGO	INSTITUCION DE CREDITO O SAT	NUMERO DE LA OPERACION

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL ESCRITO LIBRE)		OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES		
NUMERO DE FOLIO	FECHA DE PRESENTACION	ADMINISTRACION RECEPTORA	NUMERO	FECHA
INDICE	CONCEPTO		DATOS A PROPORCIONAR	
13.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)			TOTAL	
05130000000000	UTILIDAD NETA			
05130001000000	PERDIDA NETA			
	MAS-MENOS:			
05130002000000	EFECTO DE LA INFLACION DE LA NIF B-10			
05130003000000	RESULTADO FAVORABLE			

05130004000000	RESULTADO DESFAVORABLE
05130005000000	UTILIDAD NETA HISTORICA
05130006000000	PERDIDA HISTORICA
	MAS:
05130007000000	INGRESOS FISCALES NO CONTABLES
	MAS:
05130008000000	DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES
	MENOS:
05130009000000	DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES
	MENOS:
05130010000000	INGRESOS CONTABLES NO FISCALES
05130011000000	PERDIDA FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES
05130012000000	UTILIDAD FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES
05130013000000	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES
05130014000000	PERDIDA FISCAL ANTES DE P.T.U. PAGADA EN EL EJERCICIO
05130015000000	UTILIDAD FISCAL ANTES DE P.T.U. PAGADA EN EL EJERCICIO
	MAS O MENOS
05130016000000	PTU PAGADA EN EL EJERCICIO
05130017000000	PERDIDA FISCAL DEL EJERCICIO
05130018000000	UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO
05130019000000	DEDUCCION ADICIONAL DEL FOMENTO AL PRIMER EMPLEO
05130020000000	AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
05130021000000	RESULTADO FISCAL

INGRESOS FISCALES NO CONTABLES

05130022000000	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE
05130023000000	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE INMUEBLES
05130024000000	UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACION DE ACCIONES
05130025000000	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO
05130026000000	INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE COBRADOS
05130027000000	ANTICIPO DE CLIENTES
05130028000000	UTILIDAD CAMBIARIA FISCAL
05130029000000	UTILIDAD FISCAL EN FIDEICOMISOS
05130030000000	OTROS INGRESOS FISCALES NO CONTABLES
05130031000000	TOTAL DE INGRESOS FISCALES NO CONTABLES

DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

05130032000000	I.S.R. DE LAS PERSONAS MORALES
05130033000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
05130034000000	PARTICIPACION DE PERSONAL EN LAS UTILIDADES
05130035000000	DEPRECIACION CONTABLE
05130036000000	PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE INMUEBLES
05130037000000	PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES
05130038000000	HONORARIOS Y RENTAS DE PERSONAS FISICAS NO PAGADAS AL CIERRE DEL EJERCICIO
05130039000000	ESTIMACION NO DEDUCIBLE POR BAJA DE VALORES
05130040000000	PERDIDA EN PARTICIPACION PATRIMONIAL DE SUBSIDIARIAS
05130041000000	INTERESES DEVENGADOS QUE EXCEDEN DEL VALOR DE MERCADO Y MORATORIOS PAGADOS O NO
05130042000000	GASTOS NO DEDUCIBLES
05130043000000	MULTAS
05130044000000	PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO

05130045000000	AMORTIZACION CONTABLE
05130046000000	PROVISIONES
05130047000000	PERDIDA CAMBIARIA CONTABLE
05130048000000	ESTIMACIONES
05130049000000	PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE VALORES
05130050000000	PERDIDA CONTABLE EN FIDEICOMISOS
05130051000000	PERDIDA CONTABLE EN ASOCIACION EN PARTICIPACION
05130052000000	OTRAS DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

05130053000000	TOTAL DE DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

LAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES SE CONTABILIZAN EN:

05130054000000	I.S.R. CAUSADOS
05130055000000	P.T.U. CAUSADOS
05130056000000	DEPRECIACION Y AMORTIZACION CONTABLE
05130057000000	HONORARIOS
05130058000000	CONCEPTOS NO DEDUCIBLES PARA EL I.S.R.
05130059000000	ESTIMACION NO DEDUCIBLE POR BAJA DE VALORES
05130060000000	OTROS GASTOS DE OPERACION Y ADMINISTRACION
05130061000000	INTERESES PAGADOS

LA DEPRECIACION Y AMORTIZACION CONTABLE SE INTEGRA POR:

05130062000000	DEPRECIACIONES
05130063000000	AMORTIZACIONES

DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES

05130064000000	AJUSTE ANUAL POR INFLACION DEDUCIBLE
05130065000000	PERDIDA FISCAL EN VENTA DE INMUEBLES
05130066000000	DEPRECIACION FISCAL
05130067000000	CARGOS A PROVISIONES
05130068000000	CARGOS A ESTIMACIONES
05130069000000	HONORARIOS, RENTAS E INTERESES DE PERSONAS FISICAS QUE AFECTARON EL RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE
05130070000000	INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE PAGADOS
05130071000000	PERDIDA POR CREDITOS INCOBRABLES
05130072000000	PERDIDA FISCAL EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO
05130073000000	AMORTIZACION FISCAL
05130074000000	PERDIDA CAMBIARIA FISCAL
05130075000000	ESTIMULO FISCAL POR DEDUCCION INMEDIATA DE INVERSIONES
05130076000000	GASTOS POR COLOCACION DE TITULOS Y ACCIONES
05130077000000	PERDIDA FISCAL EN FIDEICOMISOS
05130078000000	OTRAS DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES

05130079000000	TOTAL DE DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES

INGRESOS CONTABLES NO FISCALES

05130080000000	INGRESOS POR DIVIDENDOS DE RESIDENTES EN EL PAIS
05130081000000	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE INMUEBLES
05130082000000	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES
05130083000000	UTILIDAD CAMBIARIA CONTABLE
05130084000000	CANCELACION DE ESTIMACIONES
05130085000000	CANCELACION DE PROVISIONES
05130086000000	INTERESES MORATORIOS DEVENGADOS A FAVOR COBRADOS O NO
05130087000000	UTILIDAD EN PARTICIPACION SUBSIDIARIA
05130088000000	VENTAS ANTICIPADAS ACUMULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y DEVENGADAS EN ESTE
05130089000000	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE VALORES
05130090000000	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO
05130091000000	UTILIDAD CONTABLE EN FIDEICOMISOS
05130092000000	UTILIDAD CONTABLE EN ASOCIACION EN PARTICIPACION
05130093000000	RECUPERACION DE GASTOS CONSIDERADOS NO DEDUCIBLES EN EJERCICIOS ANTERIORES
05130094000000	OTROS INGRESOS CONTABLES NO FISCALES
05130095000000	TOTAL DE INGRESOS CONTABLES NO FISCALES

EL ANEXO No. 14 CONSTA DE 13 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	14.- INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	2011	2010
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "05D020000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES		
05140000000000	MONTO ORIGINAL DE LA PERDIDA FISCAL		
05140001000000	INPC DEL ULTIMO MES DEL EJERCICIO EN QUE SE GENERO LA PERDIDA FISCAL		
05140002000000	INPC DEL PRIMER MES DE LA SEGUNDA MITAD DEL EJERCICIO EN QUE SE GENERO LA PERDIDA FISCAL		
05140003000000	FACTOR DE ACTUALIZACION DEL PERIODO		
05140004000000	PERDIDA FISCAL ACTUALIZADA POR EL EJERCICIO EN QUE SE GENERO		
	ACTUALIZACION DE LAS PERDIDAS FISCALES OBTENIDAS O APLICADAS EN LOS EJERCICIOS DE 2001 A 2002		
05140005000000	INPC DEL ULTIMO MES DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR A AQUEL EN QUE APLICARA O ACTUALIZARA LA PERDIDA FISCAL.		
05140006000000	INPC DEL MES EN QUE SE ACTUALIZO POR ULTIMA VEZ LA PERDIDA FISCAL		
05140007000000	FACTOR DE ACTUALIZACION DEL PERIODO		
05140008000000	PERDIDA FISCAL ACTUALIZADA AL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR		
	NOTA: LOS CONCEPTOS DE LOS INDICES DEL 05140005000000 AL 05140008000000 DEBEN REPETIRSE PARA ACTUALIZAR LAS PERDIDAS FISCALES OCURRIDAS Y APLICADAS EN LOS EJERCICIOS DE 2001 A 2002, ANOTANDO LOS DATOS EN LA COLUMNA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO EN QUE SE OBTUVO LA PERDIDA FISCAL		
05140009000000	INPC DEL ULTIMO MES DE LA PRIMERA MITAD DEL EJERCICIO EN QUE SE APLICA O ACTUALIZA LA PERDIDA FISCAL		
05140010000000	INPC DEL MES EN QUE SE ACTUALIZO POR ULTIMA VEZ LA PERDIDA FISCAL		
05140011000000	FACTOR DE ACTUALIZACION DEL PERIODO		
05140012000000	PERDIDA FISCAL ACTUALIZADA EN EL EJERCICIO EN QUE SE APLICA O ACTUALIZA		
	NOTA: LOS CONCEPTOS DE LOS INDICES 05140009000000 AL 05140012000000 DEBEN REPETIRSE PARA ACTUALIZAR LAS PERDIDAS FISCALES OCURRIDAS DE 2001 A 2010, O APLICADAS EN LOS EJERCICIOS DE 2002 A 2011.		
05140013000000	E,MO(MONTO DE LA DISMINUCION DE LA PERDIDA FISCAL EN EL EJERCICIO:)		
	NOTA: EL CONCEPTO DEL INDICE 05140013000000 DEBE REPETIRSE LAS VECES QUE SEA NECESARIO PARA INDICAR EL EJERCICIO EN EL QUE SE AMORTIZAN LAS PERDIDAS FISCALES, ANOTANDO EL IMPORTE APLICADO EN LA COLUMNA A LA QUE CORRESPONDA LA PERDIDA FISCAL.		
05140014000000	MONTO DE LA PERDIDA FISCAL PENDIENTE DE APLICAR		

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

2009	2008	2007	2006	2005	2004	2003	2002	2001

EL ANEXO No. 15 CONSTA DE 39 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN CUATRO PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	15.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. CUFIN POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	2011	2010
05150000000000	SALDO INICIAL CUFIN		
	POR:		
05150001000000	FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS		
	IGUAL:		
05150002000000	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS		
	MAS:		
05150003000000	DIVIDENDOS COBRADOS		
	IGUAL:		
05150004000000	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL COBRO DE DIVIDENDOS		
	POR:		
05150005000000	FACTOR DE ACTUALIZACION		
	IGUAL:		
05150006000000	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE RECIBA CUFIN POR FUSION O ESCISION		
	MAS:		
05150007000000	CUFIN PROVENIENTE DE FUSION O ESCISION		
	IGUAL:		
05150008000000	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL REGISTRO POR FUSION O ESCISION		
	POR:		
05150009000000	FACTOR DE ACTUALIZACION		
	IGUAL:		
05150010000000	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE DISTRIBUYAN DIVIDENDOS		
	MENOS:		
05150011000000	DIVIDENDOS PAGADOS, INCLUSO POR DISMINUCION O REDUCCION DE CAPITAL		
	IGUAL:		
05150012000000	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL PAGO DE DIVIDENDOS		
	POR:		
05150013000000	FACTOR DE ACTUALIZACION AL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE		
	IGUAL:		
05150014000000	SALDO FINAL DE CUFIN ACTUALIZADO HASTA EL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE		
05150015000000	MENOS LA DIFERENCIA ACTUALIZADA A QUE SE REFIERE EL ART. 88, 4º PARRAFO L.I.S.R. (EJERCICIOS 2002 A 2011)		
05150016000000	DIFERENCIA DE LA SUMA DEL I.S.R., PARTIDAS NO DEDUCIBLES Y LA P.T.U. DE LAS EMPRESAS (FRACC. I ART. 10 L.I.S.R.) QUE EXCEDA DEL RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO		
	POR:		
05150017000000	FACTOR DE ACTUALIZACION		
05150018000000	DIFERENCIA ACTUALIZADA DE LA SUMA DEL I.S.R., PARTIDAS NO DEDUCIBLES Y LA P.T.U. DE LAS EMPRESAS (FRACC. I ART. 10 L.I.S.R.) QUE EXCEDA DEL RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO		
	MAS:		

05150019000000 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

05150020000000 CUFIN TOTAL AL CIERRE DEL EJERCICIO

EJERCICIOS DE 1975 A 1988:

05150021000000 INGRESO GLOBAL GRAVABLE O RESULTADO FISCAL.
TITULOS II Y VII

MENOS:

05150022000000 I.S.R. TITULOS II Y VII

05150023000000 P.T.U.

05150024000000 NETO

05150025000000 PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y
RESERVAS. ARTICULO 25 FRACCS. IX Y X L.I.S.R.

IGUAL:

05150026000000 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

EJERCICIOS DE 1989 A 1998

05150027000000 RESULTADO FISCAL. TITULO II

MENOS:

05150028000000 I.S.R. TITULO II

05150029000000 P.T.U.

05150030000000 NETO

05150031000000 PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y
RESERVAS. ARTICULO 25 FRACCS. IX Y X L.I.S.R.

IGUAL:

05150032000000 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

EJERCICIOS DE 1999 A 2001

05150033000000 RESULTADO FISCAL. TITULO II

MENOS:

05150034000000 UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA. ART. 10 3ER. PARRAFO
L.I.S.R.

05150035000000 P.T.U.

05150036000000 PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y
RESERVAS. ARTICULO 25 FRACCS. IX Y X L.I.S.R.

05150037000000 I.S.R. TITULO II ART. 10 1ER. PARRAFO

IGUAL:

05150038000000 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

EJERCICIOS DE 2002 A 2004

05150039000000 RESULTADO FISCAL. TITULO II

MENOS:

05150040000000 I.S.R. TITULO II ART. 10 1ER. PARRAFO

05150041000000 PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y
RESERVAS. ARTICULO 32 FRACCS. VIII Y IX L.I.S.R.

IGUAL:

05150042000000 RESULTADO POSITIVO

05150043000000 RESULTADO NEGATIVO (DIFERENCIA A QUE SE REFIERE
EL ART. 88, 4º PARRAFO DE LA L.I.S.R.)

CUANDO EL RESULTADO ES POSITIVO, MENOS:

05150044000000 IMPUESTO ACREDITADO ART. 11 FRAC. II ENTRE FACTOR
ART. 2o. TRANSITORIO L.I.S.R. FRACCS. X Y LXXXII

IGUAL:

05150045000000 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO CUANDO EL
RESULTADO ES POSITIVO

EJERCICIOS DE 2005 A 2011

05150046000000 RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO

MENOS:

05150047000000 I.S.R. TITULO II ART. 10 1ER. PARRAFO

05150048000000 PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y
RESERVAS. ARTICULO 32 FRACCS. VIII Y IX L.I.S.R.

05150049000000	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS ARTICULO 10 FRACCION I LISR
05150050000000	IGUAL:
05150051000000	RESULTADO POSITIVO
05150052000000	RESULTADO NEGATIVO (DIFERENCIA A QUE SE REFIERE EL ART. 88, 4º PARRAFO DE LA L.I.S.R.)
05150053000000	CUANDO EL RESULTADO ES POSITIVO, MENOS:
05150054000000	IMPUESTO ACREDITADO ART. 11 FRAC. II ENTRE FACTOR ART. 2 FRACC. I, INCISO c) DE DISPOSICIONES DE VIGENCIA TEMPORAL DE LA L.I.S.R.
05150055000000	IGUAL:
05150056000000	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO CUANDO EL RESULTADO ES POSITIVO

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

2009	2008	2007	2006	2005	2004	2003	2002	2001	2000	1999	1998

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

1997	1996	1995	1994	1993	1992	1991	1990	1989	1988	1987	1986

PARTE IV

DATOS A PROPORCIONAR

1985	1984	1983	1982	1981	1980	1979	1978	1977	1976	1975

EL ANEXO No. 16 CONSTA DE 15 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	16.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA.- CUFINRE	2011	2010
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)		
05160000000000	SALDO INICIAL DE CUFINRE		
05160001000000	POR:		
05160002000000	FACTOR DE ACTUALIZACION		
05160003000000	IGUAL A:		
05160004000000	SALDO CUFINRE ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE RECIBA CUFINRE POR FUSION O ESCISION		
05160005000000	MAS:		
05160006000000	CUFINRE PROVENIENTE DE FUSION O ESCISION		
05160007000000	IGUAL A:		
05160008000000	SALDO CUFINRE DESPUES DEL REGISTRO POR FUSION O ESCISION		
05160009000000	POR:		
05160010000000	FACTOR DE ACTUALIZACION		
05160011000000	IGUAL A:		
05160012000000	SALDO CUFINRE ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE DISTRIBUYAN DIVIDENDOS, INCLUSIVE POR DISMINUCION O REDUCCION DE CAPITAL		
05160013000000	MENOS:		
05160014000000	DIVIDENDOS PAGADOS		
05160015000000	IGUAL A:		
05160016000000	SALDO CUFINRE DESPUES DEL PAGO DE DIVIDENDOS		
05160017000000	POR:		
05160018000000	FACTOR DE ACTUALIZACION AL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE		
05160019000000	IGUAL A:		
05160020000000	SALDO FINAL DE CUFINRE ACTUALIZADO HASTA EL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE		

**DETERMINACION DEL SALDO DE CUFINRE DE LOS
EJERCICIOS 1999 A 2001**

05160011000000	RESULTADO FISCAL
	MAS:
05160012000000	P.T.U. DEDUCIDA EN LOS TERMINOS DE LA FRACCION III DEL ARTICULO 25 L.I.S.R.
	MENOS:
05160013000000	P.T.U. DEL EJERCICIO
05160014000000	PARTIDAS NO DEDUCIBLES EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS ART. 25 FRACCIONES IX Y X L.I.S.R.
05160015000000	UTILIDAD POR INGRESOS PROVENIENTES DE FUENTE DE RIQUEZA UBICADOS EN EL EXTRANJERO
	IGUAL A:
05160016000000	UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA DEL EJERCICIO ART. 10 3ER. PARRAFO L.I.S.R.
	MENOS:
05160017000000	I.S.R. APLICABLE A LA UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA
	IGUAL A:
05160018000000	RESULTADO
	POR:
05160019000000	FACTOR ART. 124-A 3ER. PARRAFO L.I.S.R.
	IGUAL A:
05160020000000	UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA DEL EJERCICIO
05160021000000	CUFINRE TOTAL

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

2009	2008	2007	2006	2005	2004	2003	2002	2001	2000	1999

EL ANEXO No. 17 CONSTA DE 12 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	17.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL	PAIS DE RESIDENCIA
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "05D047000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES		
	NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO		
05170000000000	(ESPECIFICAR)		
05170001000000	TOTAL		

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO QUE LE DIO ORIGEN A LA OPERACION	TIPO DE OPERACION CONTRATADA, DEUDA O CAPITAL	MONTO CONTRATADO	TIPO DE MONEDA	TASA DE INTERES	VIGENCIA DEL	VIGENCIA AL	INDIQUE SI SE CONTRATO CON UNA PARTE RELACIONADA (SI O NO)

EL ANEXO No. 18 CONSTA DE 23 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN CUATRO PARTES.**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	18.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL	SALDO INSOLUTO DEL PRESTAMO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "05D048000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES		
	NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO		
05180000000000	(ESPECIFICAR)		
05180001000000	TOTAL		

PORTE II

DATOS A PROPORCIONAR					
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FUE BENEFICIARIO EFFECTIVO DE LOS INTERESES (SI O NO)	NUMERO DE REGISTRO DEL ACREEDOR RESIDENTE EN EL EXTRANJERO ANTE EL SAT	PAIS DE RESIDENCIA PARA EFFECTOS FISCALES	TIPO DE MONEDA	DENOMINACION DE LA TASA DE INTERES

PORTE III

DATOS A PROPORCIONAR					
PORCENTAJE DE LA TASA DE INTERES	IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES PAGADOS	TASA DE RETENCION DEL I.S.R.	I.S.R. RETENIDO EN EL EJERCICIO	VIGENCIA DEL PRESTAMO DEL	VIGENCIA DEL PRESTAMO AL

PORTE IV

DATOS A PROPORCIONAR						
SALDO INSOLUTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011	FECHA O FRECUENCIA DE EXIGIBILIDAD DEL PAGO DE INTERESES	GARANTIZO EL PRESTAMO (SI O NO)	IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES DEDUCIDOS (I.S.R.)	IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES PAGADOS	EFFECTUO COLOCACIONES EN EL EXTRANJERO (SI O NO)	NUMERO DE OFICIO DE AUTORIZACION DE LA CNBV DE LA OFERTA PUBLICA EN EL EXTRANJERO DE VALORES EMITIDOS EN MEXICO

EL ANEXO No. 19 CONSTA DE 9 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	19.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO POR LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y DE 2010 (CIFRAS EN PESOS)	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL	PAIS DE RESIDENCIA FISCAL DE LA ENTIDAD
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "05D049000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES		
	NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA SUBSIDIARIA, ASOCIADA O AFILIADA		
05190000000000	(ESPECIFICAR)		
05190001000000	TOTAL		

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL CAPITAL DE LA ENTIDAD	MONTO DE LA INVERSION	MONTO DE LAS UTILIDADES (PERDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION	MONTO DE LA UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR DE LA INVERSION

EL ANEXO No. 20 CONSTA DE 11 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	20.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL O RFC PAIS DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES
05200000000000	(ESPECIFICAR)	
05200001000000	TOTAL	

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL SOCIO O ACCIONISTA EN EL EJERCICIO	PERIODO DE TENENCIA DEL	PERIODO DE TENENCIA AL	MONTO DE APORTACIONES	MONTO DE RETIROS DE CAPITAL	MONTO DE PRESTAMOS EFECTUADOS	MONTO DE PRESTAMOS RECIBIDOS

EL ANEXO No. 21 CONSTA DE 25 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN CINCO PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	21.- INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL PAIS DE RESIDENCIA FISCAL
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "05D050000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES	
	NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, FIDUCIARIO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO	
05210000000000	(ESPECIFICAR)	
05210001000000	TOTAL	

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

TASA EFECTIVA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADA EN EL EXTRANJERO (MENOR AL 75% DEL QUE SE PAGARIA EN MEXICO)	TIPO DE MONEDA	TIPO DE INGRESO	MONTO TOTAL DE LAS INVERSIONES O APORTACIONES EFECTUADAS DURANTE EL EJERCICIO	MONTO TOTAL DE REEMBOLSOS DE CAPITAL RECIBIDOS DURANTE EL EJERCICIO

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

PARTICIPACION DIRECTA PROMEDIO POR DIA
DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO
(PORCENTAJE)

MONTO TOTAL DE LAS UTILIDADES O PERDIDAS FISCALES EN LA PARTICIPACION ACCIONARIA	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES O GRAVABLES EN EL EJERCICIO	PORCENTAJE	IMPORTE	LA CONTABILIDAD ESTA A DISPOSICION DE LA AUTORIDAD (SI O NO)

PARTE IV

DATOS A PROPORCIONAR

DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE

INFORMACION DE ENTIDAD INTERPUESTA (SI O NO)	TOTAL DE UTILIDADES O PERDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO	TOTAL DE UTILIDADES DISTRIBUIDAS EN EL EJERCICIO	MONTO TOTAL DE ACTIVOS NO AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	MONTO TOTAL DE ACTIVOS AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

PARTE V

DATOS A PROPORCIONAR

EN EL CASO DE INGRESOS
GENERADOS EN PARTICIPACION
CON OTRAS ENTIDADES

OPERACIONES CON FIDEICOMISO

CUENTA CON LA INFORMACION DE LA ENTIDAD QUE GENERO INGRESOS POR PARTICIPACION CON OTRAS ENTIDADES (SI O NO)	ACTIVIDAD QUE REALIZA LA ENTIDAD EN LA QUE PARTICIPA	SEÑALAR SI LA INFORMACION ES PARA EL CASO DE LOS INGRESOS GENERADOS EN FIDEICOMIS OS Y SIMILARES (SI O NO)	DESCRIPCION DEL OBJETO DEL FIDEICOMISO	VIGENCIA DEL	VIGENCIA AL

EL ANEXO No. 22 CONSTA DE 6 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	22.- ACREDITAMIENTO DE CREDITOS FISCALES DETERMINADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (ARTICULO 11 DE LA LEY) POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	2011	2010
05220000000000	MONTO DEL CREDITO FISCAL DETERMINADO		
05220001000000	INPC DEL ULTIMO MES DEL EJERCICIO EN QUE SE DETERMINO EL CREDITO FISCAL		
05220002000000	INPC DEL ULTIMO MES DE LA PRIMERA MITAD DEL EJERCICIO EN QUE SE DETERMINO EL CREDITO FISCAL		
05220003000000	FACTOR DE ACTUALIZACION DEL PERIODO		
05220004000000	CREDITO FISCAL ACTUALIZADO		
05220005000000	ACREDITAMIENTO APLICADO CONTRA IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA		
05220006000000	MONTO Y/O REMANENTE DEL CREDITO FISCAL PENDIENTE DE APLICAR		

05220007000000	INPC DEL ULTIMO MES DE LA PRIMERA MITAD DEL EJERCICIO EN QUE ACREDITARA EL CREDITO FISCAL
05220008000000	INPC DEL PRIMER MES EN QUE ACTUALIZO POR ULTIMA VEZ EL CREDITO FISCAL
05220009000000	FACTOR DE ACTUALIZACION DEL PERIODO
05220010000000	CREDITO FISCAL ACTUALIZADO
05220011000000	ACREDITAMIENTO APLICADO CONTRA IMPUESTO SOBRE LA RENTA
05220012000000	((EJERCICIO EN QUE SE APLICO:))
05220013000000	MONTO Y/O REMANENTE DEL CREDITO FISCAL PENDIENTE DE APLICAR

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

2009	2008	
INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	23.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	TOTAL
	INGRESOS OBTENIDOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS DICTAMINADO	
05230000000000	INGRESOS POR PARTICIPACION PATRIMONIAL EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS	
05230001000000	INGRESOS POR INTERESES	
05230002000000	RESULTADO POR POSICION MONETARIA (NETO) INGRESOS NETOS DE LA OPERACION (SALDO ACREEDOR)	
05230003000000	COMISIONES Y TARIFAS	
05230004000000	INGRESOS POR INTERMEDIACION	
05230005000000	OTROS PRODUCTOS	
05230006000000	IMPUESTOS DIFERIDOS (SALDO ACREEDOR)	
05230007000000	OPERACIONES DISCONTINUAS (SALDO ACREEDOR)	
05230008000000	OTROS INGRESOS	
05230009000000	INGRESOS TOTALES SEGUN ESTADO DE RESULTADOS	
	MENOS:	
05230010000000	EFFECTO POR ACTUALIZACION DE CIFRAS	
05230011000000	RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO INGRESOS NETOS DE LA OPERACION (SALDO ACREEDOR)	
	IGUAL:	
05230012000000	INGRESOS HISTORICOS	
	MAS:	
05230013000000	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE	
05230014000000	UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACION DE ACCIONES	
05230015000000	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO	
05230016000000	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE INMUEBLES	
05230017000000	UTILIDAD CAMBIARIA FISCAL	
05230018000000	ANTICIPO DE CLIENTES	
05230019000000	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE VALORES	
05230020000000	INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE COBRADOS	
05230021000000	OTROS	
	MENOS:	

05230022000000	DIVIDENDOS COBRADOS DE RESIDENTES EN EL PAIS
05230023000000	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES
05230024000000	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO
05230025000000	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE INMUEBLES
05230026000000	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE VALORES
05230027000000	ANTICIPOS DE CLIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES
05230028000000	UTILIDAD CAMBIARIA CONTABLE
05230029000000	CANCELACION DE ESTIMACIONES
05230030000000	CANCELACION DE PROVISIONES
05230031000000	INTERESES MORATORIOS DEVENGADOS A FAVOR COBRADOS O NO
05230032000000	UTILIDAD EN PARTICIPACION SUBSIDIARIA
05230033000000	VENTAS ANTICIPADAS ACUMULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y DEVENGADAS EN ESTE
05230034000000	RECUPERACION DE GASTOS CONSIDERADOS NO DEDUCIBLES EN EJERCICIOS ANTERIORES
05230035000000	OTROS
05230036000000	INGRESOS ACUMULABLES PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

EL ANEXO No. 24 CONSTA DE 9 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	24.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL O RFC	TIPO DE OPERACION
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "05D022000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
	DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA PARTE RELACIONADA		
	INGRESOS ACUMULABLES		
05240000000000	(ESPECIFICAR)		
05240001000000	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES		
	DEDUCCIONES AUTORIZADAS		
05240002000000	(ESPECIFICAR)		
05240003000000	TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS		

PORTE II

DATOS A PROPORCIONAR				
PAIS DE RESIDENCIA	MONTO EN PESOS	METODO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA APLICADO	LA OPERACION ESTA PACTADA COMO CON PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES (SI O NO)	AJUSTE FISCAL DEL CONTRIBUYENTE PARA QUE LA OPERACION SE CONSIDERASE PACTADA COMO CON PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
25.- INFORMACION SOBRE SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)		
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "05D022000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES	
CONOCIMIENTO DEL NEGOCIO, INFORMACION GENERAL		
CUAL(ES) ES (SON) LA (S) ACTIVIDAD(ES) PREPONDERANTE(S) DEL CONTRIBUYENTE:		
05250000000000	SERVICIOS	SI,NO
05250001000000	OTROS (ESPECIFICAR)	DATO
05250002000000	LA CONTRIBUYENTE ES PROPIETARIA DE LOS ACTIVOS QUE UTILIZA PARA REALIZAR SU ACTIVIDAD PREPONDERANTE MISMO QUE ESTAN REGISTRADOS EN SU CONTABILIDAD.	SI,NO
05250003000000	LA CONTRIBUYENTE POSEE O USA ACTIVOS INTANGIBLES LOS CUALES SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN SU CONTABILIDAD	SI,NO
05250004000000	ESPECIFIQUE LOS PRINCIPALES ACTIVOS INTANGIBLES QUE USA EL CONTRIBUYENTE (VER APENDICE XI) QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN SU CONTABILIDAD	DATO
05250005000000	MONTO DE LA REGALIA POR EL USO DE ACTIVOS INTANGIBLES	IMPORTE
05250006000000	ESPECIFIQUE LOS PRINCIPALES ACTIVOS INTANGIBLES POR LOS QUE OTORGA EL USO O GOCE (VER APENDICE XI)	DATO
05250007000000	MONTO DE LA REGALIA POR EL QUE SE OTORGA EL USO DE ACTIVOS INTANGIBLES	IMPORTE
05250008000000	ESPECIFIQUE LOS PRINCIPALES ACTIVOS INTANGIBLES DE LOS QUE ES PROPIETARIO Y QUE TIENE REGISTRADOS EN SU CONTABILIDAD (VER APENDICE XI)	DATO
05250009000000	VALOR DEL ACTIVO INTANGIBLE QUE TIENE REGISTRADO EN SU CONTABILIDAD	IMPORTE
05250010000000	EL CONTRIBUYENTE OBTUVO UN ACUERDO ANTICIPADO DE PRECIOS APLICABLE AL EJERCICIO FISCAL	SI,NO
05250011000000	NUMERO DE OFICIO	DATO
05250012000000	FECHA DEL OFICIO	DD/MM/AAAA
05250013000000	INDIQUE SI SE ENCUENTRA EN NEGOCIACION UN ACUERDO ANTICIPADO DE PRECIOS APLICABLE AL EJERCICIO FISCAL	SI,NO
05250014000000	FECHA DE PRESENTACION DE LA PROMOCION	DD/MM/AAAA
05250015000000	EL CONTRIBUYENTE OBTUVO ALGUNA RESOLUCION FAVORABLE DEL SAT QUE INVOLUCRE TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS	SI,NO
05250016000000	NUMERO DE OFICIO	DATO
05250017000000	FECHA DEL OFICIO	DD/MM/AAAA
05250018000000	EL CONTRIBUYENTE CUENTA CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA A QUE SE REFIERE LA FRACCION XII DEL ARTICULO 86 DE LA LISR (ESTUDIO(S) DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA)	SI,NO,NA
05250019000000	EL CONTRIBUYENTE PRESENTO SU DECLARACION INFORMATIVA POR SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (FRACCION XIII DEL ARTICULO 86 DE LA LISR)	SI,NO,NA
05250020000000	FECHA DE PRESENTACION (ULTIMA PRESENTADA)	DD/MM/AAAA
05250021000000	EL CONTRIBUYENTE CUENTA CON EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION XV DEL ARTICULO 86 DE LA LISR POR SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	SI,NO,NA

EL CONTRIBUYENTE CUENTA CON EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO CON LA FRACCION III DEL ARTICULO 18 DE LA LIETU POR SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS:

05250022000000	RESIDENTES EN TERRITORIO NACIONAL	SI,NO
05250023000000	RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	SI,NO

RFC DE LAS PERSONAS QUE ELABORARON LA DOCUMENTACION QUE DEMUESTRE EL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 86 FRACCION XII Y XV DE LA LISR Y 18 FRACCION III DE LA LIETU, O BIEN, QUE ASESORARON EN SU FORMULACION

ELABORADORES

05250024000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 1	DATO
05250025000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 2	DATO
05250026000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 3	DATO

ASESORES

05250027000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 1	DATO
05250028000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 2	DATO
05250029000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 3	DATO

OBLIGACIONES EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA

05250030000000	LAS CIFRAS REPORTADAS EN LA DECLARACION INFORMATIVA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS SON COINCIDENTES CON LAS MANIFESTADAS EN LOS ESTUDIOS DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (DOCUMENTACION COMPROBATORIA) (FRACCIONES XIII Y XII RESPECTIVAMENTE DEL ARTICULO 86 DE LA LISR)	SI,NO
05250031000000	EN CASO DE DISCREPANCIA, ESPECIFIQUE:	DATO
05250032000000	LAS CIFRAS REPORTADAS EN LA DECLARACION INFORMATIVA (FRACCION XIII DEL ARTICULO 86 DE LA LISR) SON COINCIDENTES CON LAS MANIFESTADAS EN EL ANEXO 24 DEL DICTAMEN, AMBAS REFERENTES A OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.	SI,NO
05250033000000	EN CASO DE DISCREPANCIA, ESPECIFIQUE:	DATO
05250034000000	LAS CIFRAS REPORTADAS PARA LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EN LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION XV DEL ARTICULO 86 DE LA LISR SON COINCIDENTES CON LAS MANIFESTADAS EN EL ANEXO 24 DEL DICTAMEN	SI,NO
05250035000000	EN CASO DE DISCREPANCIA, ESPECIFIQUE:	DATO
05250036000000	EN ALGUNA(S) DE LAS TRANSACCIONES ANALIZADAS EN LA DIVERSA DOCUMENTACION DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA, DEL CONTRIBUYENTE SE ELIGIO COMO PARTE EXAMINADA A LA PARTE RELACIONADA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO	SI,NO,NA
05250037000000	INDIQUE LAS TRANSACCIONES REALIZADAS	DATO
05250038000000	MONTO DE LAS TRANSACCIONES	IMPORTE
05250039000000	EL CONTRIBUYENTE TIENE EN SU PODER TODA LA INFORMACION FINANCIERA Y FISCAL DE LA PARTE RELACIONADA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO QUE ES NECESARIA PARA DEMOSTRAR EL ANALISIS Y LAS CONCLUSIONES DE LA DOCUMENTACION DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA EN DONDE DICHA PARTE RELACIONADA FUE ELEGIDA COMO LA PARTE A EXAMINAR.	SI,NO,NA

AJUSTES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA

05250040000000	REALIZO ALGUN AJUSTE EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA PARA QUE LOS PRECIOS, MONTOS DE CONTRAPRESTACIONES O MARGENES DE UTILIDAD DE LAS OPERACIONES CELEBRADAS CON PARTES RELACIONADAS SE CONSIDEREN COMO PACTADAS COMO LO HARIAN CON O ENTRE PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES	SI,NO

NOTA: EN CASO DE QUE EL ANEXO 24 SE PRESENTE INFORMACION EN LA COLUMNA "AJUSTE FISCAL DEL CONTRIBUYENTE PARA QUE LA OPERACION SE CONSIDERASE PACTADA COMO CON PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES" CONTESTE LO SIGUIENTE:

05250041000000	EL MONTO DEL INCREMENTO A LOS INGRESOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DE LA LISR	IMPORTE
05250042000000	EL MONTO DISMINUIDO A LOS INGRESOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DE LA LISR	IMPORTE
05250043000000	EL MONTO DEL INCREMENTO A LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS PARA EFECTOS DE LA LISR	IMPORTE
05250044000000	EL MONTO DISMINUIDO A LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS PARA EFECTOS DE LA LISR	IMPORTE

INTERESES CON PARTES RELACIONADAS CONSIDERADOS COMO DIVIDENDOS

05250045000000	EL CONTRIBUYENTE CONSIDERO INTERESES DEVENGADOS COMO DIVIDENDOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 92 DE LA LISR	SI,NO,NA
05250046000000	MONTO DE LOS INTERESES CONSIDERADOS COMO DIVIDENDOS	IMPORTE

GASTOS A PRORRATA

05250047000000	DEDUJO GASTOS CON PARTES RELACIONADAS EFECTUADOS EN EL EXTRANJERO A PRORRATA	SI,NO
05250048000000	INDIQUE EL MONTO DE LA DEDUCCION DE GASTOS EFECTUADOS EN EL EXTRANJERO A PRORRATA	IMPORTE

OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CON PARTES RELACIONADAS

05250049000000	ACUMULO INGRESOS PROVENIENTES DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	SI,NO,NA
05250050000000	INDIQUE EL MONTO DE LA ACUMULACION CORRESPONDIENTE	IMPORTE
05250051000000	EFFECTUO DEDUCCIONES RELACIONADAS CON OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	SI,NO,NA
05250052000000	INDIQUE EL MONTO DE LA DEDUCCION CORRESPONDIENTE	IMPORTE
05250053000000	OBTUVO PERDIDAS EN OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CON PARTES RELACIONADAS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 32 FRACCION XIX DE LA LISR	SI,NO,NA
05250054000000	INDIQUE EL MONTO CORRESPONDIENTE	IMPORTE
05250055000000	REALIZO PAGOS DE CANTIDADES INICIALES POR EL DERECHO A ADQUIRIR O VENDER, BIENES, DIVISAS, ACCIONES U OTROS TITULOS VALOR QUE NO COTIZARON EN MERCADOS RECONOCIDOS CONFORME A LO REFERIDO EN EL ARTICULO 32 FRACCION XXIII DE LA LISR	SI,NO,NA
05250056000000	INDIQUE EL MONTO CORRESPONDIENTE	IMPORTE

CAPITALIZACION INSUFICIENTE:

05250057000000	DETERMINO INTERESES NO DEDUCIBLES DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 32 FRACCION XXVI DE LA LISR	SI,NO,NA
05250058000000	SALDO PROMEDIO ANUAL DE TODAS LAS DEUDAS DEL CONTRIBUYENTE QUE DEVENGARON INTERESES A CARGO, DETERMINADAS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 32 FRACCION XXVI DE LA LISR	IMPORTE
05250059000000	CAPITAL CONTABLE AL INICIO DEL EJERCICIO DETERMINADO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 32 FRACCION XXVI DE LA LISR	IMPORTE
05250060000000	CAPITAL CONTABLE AL FINAL DEL EJERCICIO DETERMINADO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 32 FRACCION XXVI DE LA LISR	IMPORTE
05250061000000	CAPITAL CONTABLE PROMEDIO	IMPORTE
05250062000000	CAPITAL CONTABLE PROMEDIO POR TRES	IMPORTE
05250063000000	SALDO PROMEDIO ANUAL DE DEUDAS DEL CONTRIBUYENTE CONTRAIDAS CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, DETERMINADAS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 32 FRACCION XXVI DE LA LISR	IMPORTE
05250064000000	INTERESES NO DEDUCIBLES DETERMINADOS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 32 FRACCION XXVI DE LA LISR	IMPORTE

AJUSTES CORRESPONDIENTES

05250065000000	REALIZO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL (EN EL PROPIO EJERCICIO SUJETO A REVISION O PARA EFECTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES) ALGUN AJUSTE EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA COMO CONSECUENCIA DE APLICAR LO SEÑALADO EN LA DOCUMENTACION DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA DE ALGUNA PARTE RELACIONADA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO	SI,NO
05250066000000	EN CASO AFIRMATIVO, INDIQUE EL MONTO DE LOS MISMOD	IMPORTE
05250067000000	EL EJERCICIO(S) FISCAL(ES) AJUSTADOS	DATO
05250068000000	LLEVO A CABO AJUSTES CORRESPONDIENTES EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL (EN EL PROPIO EJERCICIO SUJETO A REVISION O PARA EFECTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES) SIN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 217 DE LA LISR	SI,NO
05250069000000	EN CASO AFIRMATIVO, INDIQUE EL MONTO DE LOS MISMOD	IMPORTE
05250070000000	EL EJERCICIO(S) FISCAL(ES) AJUSTADOS	DATO
05250071000000	LLEVO A CABO AJUSTES CORRESPONDIENTES EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL (EN EL PROPIO EJERCICIO SUJETO A REVISION O PARA EFECTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES) COMO CONSECUENCIA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN PAISES CON LOS CUALES MEXICO NO TIENE CELEBRADOS TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA FISCAL Y REALIZADOS POR LAS AUTORIDADES DE DICHOS PAISES	SI,NO
05250072000000	EN CASO AFIRMATIVO, INDIQUE EL MONTO DE LOS MISMOD	IMPORTE
05250073000000	EL EJERCICIO(S) FISCAL(ES) AJUSTADOS	DATO

EL ANEXO No. 26 CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	26.- INVERSIONES Y TERRENOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	ISR DEDUCCION EN EL EJERCICIO	ISR DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO
05260000000000	CONSTRUCCIONES		
05260001000000	TIPO DE MAQUINARIA Y EQUIPO		
05260002000000	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA GENERACION DE ENERGIA (FUENTES RENOVABLES)		
05260003000000	ADAPTACION A INSTALACIONES PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES		
05260004000000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		
05260005000000	EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMOVILES		
05260006000000	EQUIPO DE TRANSPORTE OTROS		
05260007000000	EQUIPO DE COMPUTO		
05260008000000	HERRAMIENTAS		
05260009000000	MOLDES		
05260010000000	OTRAS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS		
05260011000000	GASTOS, CARGOS DIFERIDOS Y EROGACIONES EN PERIODOS PREOPERATIVOS		
05260012000000	TERRENOS		
05260013000000	TOTAL		

PORTE II

DATOS A PROPORCIONAR			
ISR ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO	ISR ENAJENACIONES Y BAJAS	IETU ADQUISICIONES	IETU ENAJENACIONES

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	27- DETERMINACION DE LA RENTA GRAVABLE PARA EFECTOS DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 16 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	IMPORTE
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "05D026000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES	
05270000000000	INGRESOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (FRACCION I)	
	MENOS:	
05270001000000	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE (FRACCION I)	
05270002000000	UTILIDADES CAMBIARIAS NO EXIGIBLES (FRACCION I, ULTIMO PARRAFO)	
05270003000000	OTROS	
	MAS:	
05270004000000	INGRESOS POR DIVIDENDOS O UTILIDADES EN ACCIONES, O LOS QUE SE REINVIERTAN DENTRO DE LOS 30 DIAS SIGUIENTES A SU DISTRIBUCION EN LA SUSCRIPCION O PAGO DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD QUE LOS DISTRIBUYO (FRACCION I, INCISO a))	
05270005000000	UTILIDADES CAMBIARIAS EXIGIBLES PROVENIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES (FRACCION I, INCISO b))	
05270006000000	DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DE LA ENAJENACION DE BIENES DE ACTIVO FIJO Y LA GANANCIA ACUMULABLE POR LA ENAJENACION DE DICHOS BIENES (FRACCION I, INCISO c))	
05270007000000	OTROS	
05270008000000	TOTAL DE INGRESOS PARA EFECTOS DE DETERMINAR LA RENTA GRAVABLE	
05270009000000	DEDUCCIONES AUTORIZADAS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (FRACCION II, INCISO a))	
	MENOS:	
05270010000000	AJUSTE ANUAL POR INFLACION DEDUCIBLE (FRACCION II, INCISO a))	
05270011000000	DEPRECIACION FISCAL DEDUCIDA (FRACCION II, INCISO a))	
05270012000000	COSTO FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO (FRACCION II, INCISO a))	
05270013000000	PERDIDAS CAMBIARIAS NO EXIGIBLES (FRACCION II, ULTIMO PARRAFO)	
05270014000000	TRES CUARTAS PARTES DE PERDIDAS CAMBIARIAS DEL EJERCICIO (FRACCION II, INCISO d), PRIMER Y SEGUNDO PARRAFOS)	
05270015000000	OTROS	
	MAS:	
05270016000000	DEPRECIACION FISCAL DEDUCIDA SIN ACTUALIZACION POR INFLACION (FRACCION II, INCISO b))	
05270017000000	COSTO FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO SIN ACTUALIZACION POR INFLACION (FRACCION II, INCISO b))	
05270018000000	VALOR NOMINAL DE LOS DIVIDENDOS O UTILIDADES QUE SE REEMBOLSEN, SIEMPRE QUE SE HUBIERAN RECIBIDO EN EJERCICIOS ANTERIORES MEDIANTE LA ENTREGA DE ACCIONES DE LA MISMA SOCIEDAD QUE LOS DISTRIBUYO O QUE LOS HUBIERA REINVERTIDO DENTRO DE LOS 30 DIAS SIGUIENTES A SU DISTRIBUCION EN LA SUSCRIPCION O PAGO DE AUMENTO DE CAPITAL DE DICHA SOCIEDAD. (FRACCION II, INCISO c))	
05270019000000	PERDIDAS CAMBIARIAS EXIGIBLES PROVENIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES (FRACCION II, INCISO d), TERCER PARRAFO)	
05270020000000	OTROS	
05270021000000	TOTAL DE DEDUCCIONES PARA EFECTOS DE DETERMINAR LA RENTA GRAVABLE	
05270022000000	RENTA GRAVABLE (PRIMER PARRAFO)	

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
28.- DATOS INFORMATIVOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)		IMPORTE
PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES		
05280000000000	PTU GENERADA DURANTE EL EJERCICIO	
05280001000000	PTU NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR	
05280002000000	RENTA GRAVABLE BASE PARA P.T.U.	
CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
05280003000000	DEDUCCIONES AUTORIZADAS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
05280004000000	SALDO PROMEDIO ANUAL DE LOS CREDITOS PARA EL AJUSTE ANUAL	
05280005000000	SALDO PROMEDIO ANUAL DE LAS DEUDAS PARA EL AJUSTE ANUAL	
05280006000000	COEFICIENTE DE UTILIDAD POR APLICAR EN EL EJERCICIO SIGUIENTE	
05280007000000	INGRESOS POR DIVIDENDOS DE PERSONAS RESIDENTES EN EL PAIS	
05280008000000	INGRESOS POR DIVIDENDOS DE PERSONAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	
05280009000000	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS QUE NO PROVIENEN DE CUFIN NI DE CUFIN REINVERTIDA	
05280010000000	INGRESOS ACUMULABLES POR LA GANANCIA REALIZADA QUE DERIVE DE FUSION	
05280011000000	INGRESOS ACUMULABLES POR LA GANANCIA REALIZADA QUE DERIVE DE ESCISION	
05280012000000	INGRESOS ACUMULABLES POR LA GANANCIA REALIZADA QUE DERIVE DE REDUCCIONES DE CAPITAL DE SOCIEDADES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN LAS QUE EL CONTRIBUYENTE ES SOCIO O ACCIONISTA	
05280013000000	INGRESOS ACUMULABLES POR LA GANANCIA REALIZADA QUE DERIVE DE LIQUIDACION DE SOCIEDADES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN LAS QUE EL CONTRIBUYENTE ES SOCIO O ACCIONISTA	
05280014000000	PERDIDA DEDUCIDA DERIVADA DE FUSION	
05280015000000	PERDIDA DEDUCIDA DERIVADA DE ESCISION	
05280016000000	PERDIDA DEDUCIDA DERIVADA DE REDUCCION DE CAPITAL	
05280017000000	PERDIDA DEDUCIDA DERIVADA DE LIQUIDACION DE SOCIEDADES	
05280018000000	DIVIDENDOS PAGADOS PROVENIENTES DE CUFIN Y CUFINRE	
05280019000000	DIVIDENDOS PAGADOS NO PROVENIENTES CUFIN NI DE CUFINRE	
CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA		
05280020000000	DEDUCCIONES AUTORIZADAS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA	
DATOS INFORMATIVOS DEL I.E.T.U.		
05280021000000	INGRESOS POR LOS QUE NO SE PAGARA EL IMPUESTO (EXENTOS)	
05280022000000	TOTAL DE SALDOS PENDIENTES POR DEDUCIR ACTUALIZADO DE LAS INVERSIONES DE 1998 AL 2007	
05280023000000	MONTO TOTAL DE DEDUCCION ADICIONAL POR INVERSIONES NUEVAS DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DEL 2007 (ARTICULO QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY DEL IETU)	
05280024000000	BASE DETERMINADA PARA IDENTIFICAR EL CREDITO FISCAL DE PERDIDAS FISCALES POR DEDUCCION INMEDIATA O DEDUCCION DE TERRENOS	
05280025000000	BASE DETERMINADA PARA IDENTIFICAR EL ACREDITAMIENTO POR SUELDOS Y SALARIOS GRAVADOS	
05280026000000	BASE DETERMINADA PARA IDENTIFICAR EL ACREDITAMIENTO POR APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	
05280027000000	DEDUCCION DE INVERSIONES	
05280028000000	MONTO TOTAL DE PAGOS POR SUELDOS Y SALARIOS GRAVADOS	
05280029000000	MONTO TOTAL DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PATRONALES	

INTEGRACION DE LA BASE GRAVABLE DEL IETU

05280030000000	ENAJENACION DE BIENES
05280031000000	EXENTOS POR ENAJENACION DE BIENES
05280032000000	PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES
05280033000000	EXENTOS POR PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES
05280034000000	USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES
05280035000000	EXENTOS POR USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES
05280036000000	OTROS INGRESOS GRAVADOS
05280037000000	INGRESOS EXENTOS POR ENAJENACION DE PARTES SOCIALES DOCUMENTOS PENDIENTES DE COBRO Y TITULOS DE CREDITO
05280038000000	INGRESOS EXENTOS DE FONDOS DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL EXTRANJERO
05280039000000	INGRESOS EXENTOS DE CAJAS DE AHORRO
05280040000000	OTROS INGRESOS EXENTOS
05280041000000	TOTAL DE INGRESOS GRAVADOS
05280042000000	EROGACIONES POR ADQUISICION DE BIENES
05280043000000	EROGACIONES POR SERVICIOS INDEPENDIENTES
05280044000000	EROGACIONES POR EL USO O GOCE TEMPORALES DE BIENES
05280045000000	DEDUCCION DE INVERSIONES (ACTIVO FIJO)
05280046000000	CONTRIBUCIONES A CARGO
05280047000000	EROGACIONES POR APROVECHAMIENTOS
05280048000000	DEVOLUCIONES, DESCUENTOS O BONIFICACIONES, DEPOSITOS O ANTICIPOS
05280049000000	INDEMNIZACIONES POR DAÑOS Y PERJUICIOS Y PENAS CONVENCIONALES
05280050000000	PREMIOS PAGADOS EN EFECTIVO
05280051000000	DONATIVOS
05280052000000	PERDIDAS POR CREDITOS INCOBRABLES
05280053000000	QUITAS, CONDONACIONES, BONIFICACIONES Y DESCUENTOS SOBRE CARTERA DE CREDITOS
05280054000000	MONTO DE LAS RESERVAS PREVENTIVAS GLOBALES
05280055000000	PERDIDAS POR CREDITOS INCOBRABLES Y CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR
05280056000000	DEDUCCION ADICIONAL POR INVERSIONES
05280057000000	OTRAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS
05280058000000	TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS
05280059000000	BASE GRAVABLE
05280060000000	DEDUCCIONES QUE EXCEDEN A LOS INGRESOS

DETERMINACION DEL CREDITO FISCAL

05280061000000	BASE PARA EL CALCULO DEL CREDITO FISCAL
05280062000000	TASA DEL IMPUESTO
05280063000000	CREDITO FISCAL

**SALDOS ACTUALIZADOS (IMPUESTO SOBRE LA RENTA) AL CIERRE
DEL EJERCICIO DE:**

05280064000000	CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA
05280065000000	CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA
05280066000000	CUENTA DE CAPITAL DE APORTACION
05280067000000	IMPUESTO AL ACTIVO POR RECUPERAR DE 10 AÑOS ANTERIORES

COMERCIO EXTERIOR

05280068000000	VALOR DECLARADO EN ADUANA DE IMPORTACIONES TEMPORALES
05280069000000	VALOR DECLARADO EN ADUANA DE EXPORTACIONES TEMPORALES
05280070000000	VALOR DECLARADO EN ADUANA DE IMPORTACIONES DEFINITIVAS
05280071000000	VALOR DECLARADO EN ADUANA DE EXPORTACIONES DEFINITIVAS

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

05280072000000	IVA PAGADO EN ADUANAS DURANTE EL EJERCICIO
05280073000000	IVA CAUSADO POR IMPORTACION DE BIENES INTANGIBLES ADQUIRIDOS

05280074000000	IVA CAUSADO POR IMPORTACION DEL USO O GOCE DE BIENES INTANGIBLES
05280075000000	IVA CAUSADO POR IMPORTACION DE SERVICIOS
05280076000000	IVA ACREDITADO POR LA IMPORTACION DE BIENES INTANGIBLES ADQUIRIDOS
05280077000000	IVA ACREDITADO POR LA IMPORTACION DEL USO O GOCE DE BIENES INTANGIBLES
05280078000000	IVA ACREDITADO POR LA IMPORTACION DE SERVICIOS

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS

05280079000000	IEPS PAGADO EN ADUANAS DURANTE EL EJERCICIO

OTROS DATOS

05280080000000	IMPUESTO AL ACTIVO POR EL QUE SE SOLICITO DEVOLUCION
05280081000000	IMPUESTO AL ACTIVO COMPENSADO CONTRA ISR PROPIO
05280082000000	IMPUESTO AL ACTIVO COMPENSADO CONTRA IETU

EL ANEXO No. 29 CONSTA DE 12 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	29.- OPERACIONES DE COMERCIO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	NOMBRE DEL AGENTE ADUANAL	NUMERO DE PATENTE O AUTORIZACION DEL AGENTE ADUANAL O APODERADO ADUANAL
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "05D051000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES		

CONCEPTO DE LOS BIENES IMPORTADOS O EXPORTADOS**IMPORTACIONES**

05290000000000	(ESPECIFICAR)

05290001000000	TOTAL

EXPORTACIONES

05290002000000	(ESPECIFICAR)

05290003000000	TOTAL

PORTE II**DATOS A PROPORCIONAR**

RFC DE LA SOCIEDAD CONSTITUIDA EN SU CASO POR EL AGENTE ADUANAL (ARTICULO 163 FRACCION II DE LA LEY ADUANERA)	CANTIDAD DE PEDIMENTOS	VALOR DECLARADO EN ADUANA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PAGADO	PAIS DE PROCEDENCIA

PORTE III**DATOS A PROPORCIONAR**

PAIS DE ORIGEN	PAIS DE DESTINO	PROGRAMA O DECRETO

EL ANEXO No. 30 CONSTA DE 9 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	30.- OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	RFC PORCENTAJE DE PARTICIPACION CONFORME AL CONTRATO
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "05D021000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES	
	NOMBRE DEL FIDEICOMISO Y/O NUMERO DE CONTRATO Y ENTIDAD FIDUCIARIA	
05300000000000	(ESPECIFICAR)	
05300001000000	TOTAL	

PORTE II

DATOS A PROPORCIONAR				
DATOS CORRESPONDIENTES A LAS OPERACIONES TOTALES EFECTUADAS POR EL FIDEICOMISO IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) UTILIDAD (PERDIDA) FISCAL DEL EJERCICIO	DATOS CORRESPONDIENTES A LAS OPERACIONES TOTALES EFECTUADAS POR EL FIDEICOMISO IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS DE ISR	DATOS CORRESPONDIENTES A LAS OPERACIONES TOTALES EFECTUADAS POR EL FIDEICOMISO IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (IETU) INGRESO GRAVADO	DATOS CORRESPONDIENTES A LAS OPERACIONES TOTALES EFECTUADAS POR EL FIDEICOMISO IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (IETU) PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS DE IETU	DATOS CORRESPONDIENTES A LAS OPERACIONES TOTALES EFECTUADAS POR EL FIDEICOMISO IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (IETU) CREDITO FISCAL IETU

LOS CUESTIONARIOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACION, CONTIENEN INFORMACION RELATIVA A LA REVISION EFECTUADA POR EL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CONTRIBUYENTE, QUE FORMAN PARTE DEL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.

TODA PREGUNTA DEBE SER ENTENDIDA CON RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL SUJETO A REVISION. EN AQUELLOS CUESTIONAMIENTOS QUE NO APLIQUEN AL CONTRIBUYENTE, ASI COMO CUANDO A CRITERIO DEL CONTADOR PUBLICO QUE RESPONDA EL CUESTIONARIO NO HAY UNA RESPUESTA POSIBLE PARA UNA PREGUNTA EN UN RENGLON DETERMINADO, O BIEN, SIMPLEMENTE NO FUE REVISADO POR NO CAER EN EL ALCANCE DE REVISION, SE PODRA DEJAR EN BLANCO EL RENGLON QUE CORRESPONDA, HACIENDO LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, YA QUE DE NO HACERLO EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA ENTENDERA QUE EL CONTRIBUYENTE TENIA LA OBLIGACION CUESTIONADA Y NO LE DIO CUMPLIMIENTO.

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	CUESTIONARIO DE DIAGNOSTICO FISCAL (REVISION DEL CONTADOR PUBLICO) POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	
	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS PARA LA REVISION DE ESTADOS FINANCIEROS	
05310000000000	COMO CONSECUENCIA DE LA REALIZACION DE SU TRABAJO, PROPUSE AJUSTES QUE AFECTARAN LA SITUACION FINANCIERA Y FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.	SI,NO
05310001000000	EN CASO AFIRMATIVO, LOS AJUSTES AFECTARON LA BASE Y LA DETERMINACION DE LAS CONTRIBUCIONES A QUE ESTA SUJETO EL CONTRIBUYENTE.	SI,NO
	COMO CONSECUENCIA DE LA REALIZACION DE SU TRABAJO, DETECTO LO SIGUIENTE QUE NO FUE CORREGIDO POR EL CONTRIBUYENTE A LA FECHA DE EMISION DE SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.	

05310002000000	PARTIDAS QUE EL CONTRIBUYENTE DEDUJO INDEBIDAMENTE EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.	SI,NO
05310003000000	PARTIDAS QUE EL CONTRIBUYENTE DEDUJO INDEBIDAMENTE EN EL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA.	SI,NO
05310004000000	INGRESOS QUE EL CONTRIBUYENTE OMITIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.	SI,NO
05310005000000	INGRESOS QUE EL CONTRIBUYENTE OMITIO EN EL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA.	SI,NO
05310006000000	ACREDITAMIENTOS INDEBIDOS EFECTUADOS CONTRA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.	SI,NO
05310007000000	ACREDITAMIENTOS INDEBIDOS EFECTUADOS CONTRA EL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA.	SI,NO
05310008000000	EL CONTRIBUYENTE SE CORRIGIO POR LAS DIFERENCIAS Y/O ERRORES DETECTADOS. EN CASO NEGATIVO, EXPLIQUE LOS MOTIVOS EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.	SI,NO,NA
05310009000000	EN CASO DE HABER DETECTADO EN SU AUDITORIA ALGUNA IRREGULARIDAD DE LAS SEÑALADAS EN LOS INDICES 05310000000000 AL 05310008000000, INDIQUE SI REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE	SI,NO,NA

DE ACUERDO CON SUS PRUEBAS DE AUDITORIA, EL ALCANCE A LAS MISMAS Y CON LA EVIDENCIA QUE CONSERVA EN SUS PAPELES DE TRABAJO, RESPONDA SI SE CERCIO DE QUE EL CONTRIBUYENTE CUMPLIERA CON LO SIGUIENTE:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)

DEDUCCIONES (I.S.R.)

05310010000000	EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS INDICES 05D075000 A 05D081000 DEL DIAGNOSTICO FISCAL, SE PROPUSIERON LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES.	SI,NO,NA
05310011000000	EN CASO AFIRMATIVO, EL CONTRIBUYENTE PRESENTO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS CON MOTIVO DE ESTA REVISION.	SI,NO,NA

IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (I.E.T.U.)

ACREDITAMIENTOS (I.E.T.U.)

05310012000000	EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS INDICES 05D096000 A 05D097000 DEL DIAGNOSTICO FISCAL, PROPUSO QUE SE HICIERAN LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES EN EL ACREDITAMIENTO.	SI,NO,NA
05310013000000	EN CASO AFIRMATIVO EL CONTRIBUYENTE PRESENTO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS CON MOTIVO DE ESTA REVISION.	SI,NO,NA

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

DISPOSICIONES ESPECIFICAS (I.V.A.)

05310014000000	EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL INDICE 05D098000 DEL DIAGNOSTICO FISCAL, SE PROPUSO LA CORRECCION CORRESPONDIENTE.	SI,NO,NA
05310015000000	EN CASO AFIRMATIVO EL CONTRIBUYENTE PRESENTO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS CON MOTIVO DE ESTA REVISION.	SI,NO,NA

OBLIGACIONES (I.V.A.)

05310016000000	EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS INDICES 05D099000 A 05D100000 DEL DIAGNOSTICO FISCAL, SE PROPUSIERON LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES.	SI,NO,NA
05310017000000	EN CASO AFIRMATIVO EL CONTRIBUYENTE PRESENTO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS CON MOTIVO DE ESTA REVISION.	SI,NO,NA

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
CUESTIONARIO EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (REVISION DEL CONTADOR PUBLICO) POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)		
DE ACUERDO CON SUS PRUEBAS DE AUDITORIA, EL ALCANCE A LAS MISMAS Y CON LA EVIDENCIA QUE CONSERVA EN SUS PAPELES DE TRABAJO RESPONDA SI SE CERCIORO DE QUE EL CONTRIBUYENTE CUMPLIERA CON LO SIGUIENTE:		
CAPITALIZACION INSUFICIENTE (ARTICULO 32 FRACCION XXVI DE LA LISR)		
05320000000000	EN CASO DE HABER OBSERVADO QUE LAS RESPUESTAS DEL CONTRIBUYENTE A LOS INDICES 05250057000000 Y/O 05250064000000, DEL ANEXO 25, NO ERAN CORRECTAS Y LO LLEVARON A UN INCUMPLIMIENTO FISCAL, SEÑALO ALGUNA SALVEDAD EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL	SI,NO,NA
05320001000000	EN ADICION DE HABER CONTESTADO DE FORMA AFIRMATIVA EL INDICE 05320000000000, SEÑALO ALGUNA SALVEDAD EN SU DICTAMEN	SI,NO,NA
DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (ESTUDIO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA) POR OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (ARTICULO 86, FRACCION XII DE LA LISR)		
05320002000000	VERIFICO QUE EL CONTRIBUYENTE CUMPLIERA FORMALMENTE CON ESTA OBLIGACION FISCAL	SI,NO,NA
05320003000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE SE CONSIDERO COMO DEDUCIBLES LAS TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE LE REPRESENTARON UN COSTO O GASTO	SI,NO,NA
05320004000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE A ESTA OBLIGACION FISCAL, MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL	SI,NO,NA
05320005000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE, MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU DICTAMEN	SI,NO,NA
VERIFICO QUE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA, POR LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (ARTICULO 86, FRACCION XII DE LA LISR), INCLUYERA LO SIGUIENTE: NOTA: LAS PREGUNTAS REFERIDAS EN LOS RENGLONES 05320006000000 A 05320018000000 SOLO SE CONTESTARAN CUANDO SE HAYA CONTESTADO QUE "SI" EN EL RENGLON 05250018000000 DEL ANEXO 25		
05320006000000	1) NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DOMICILIO Y RESIDENCIA FISCAL, DE LAS PERSONAS RELACIONADAS CON LAS QUE SE CELEBRARON OPERACIONES.	SI,NO
05320007000000	2) QUE SE CONSIDERARAN TODAS LAS PARTES RELACIONADAS DE ACUERDO CON LA DEFINICION CONTENIDAS EN LOS PARRAFOS QUINTO Y SEXTO DEL ARTICULO 215 DE LA LISR.	SI,NO
05320008000000	3) DOCUMENTACION QUE DEMUESTRE LA PARTICIPACION DIRECTA E INDIRECTA ENTRE LAS PARTES RELACIONADAS.	SI,NO
05320009000000	4) INFORMACION RELATIVA A LAS FUNCIONES O ACTIVIDADES POR CADA TIPO DE OPERACION EVALUADA.	SI,NO
05320010000000	5) INFORMACION RELATIVA A LOS ACTIVOS UTILIZADOS EN CADA TIPO DE OPERACION EVALUADA.	SI,NO
05320011000000	6) INFORMACION RELATIVA A LOS RIESGOS ASUMIDOS EN CADA TIPO DE OPERACION EVALUADA.	SI,NO
05320012000000	7) INFORMACION Y DOCUMENTACION SOBRE LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS Y SUS MONTOS, POR CADA PARTE RELACIONADA Y POR CADA TIPO DE OPERACION EVALUADA.	SI,NO

05320013000000	8) METODO APLICADO CONFORME AL ARTICULO 216 DE LA LISR POR CADA TIPO DE OPERACION EVALUADA.	SI,NO
05320014000000	9) INFORMACION Y DOCUMENTACION SOBRE OPERACIONES O EMPRESAS COMPARABLES POR CADA TIPO DE OPERACION EVALUADA.	SI,NO
05320015000000	10) SE IDENTIFICARON EN LOS REGISTROS DE CONTABILIDAD QUE LA TOTALIDAD DE LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO ESTUVIERAN DEBIDAMENTE ASENTADAS.	SI,NO
05320016000000	EN CASO DE QUE NO SE HAYA CUMPLIDO CON ALGUNO DE LOS PUNTOS ANTES REFERIDOS, SEÑALE SI MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL.	SI,NO,NA
05320017000000	EN CASO DE QUE NO SE HAYA CUMPLIDO CON ALGUNO DE LOS PUNTOS ANTES REFERIDOS SEÑALE SI MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA EN SU DICTAMEN.	SI,NO,NA
05320018000000	VERIFICO QUE EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA SE CONCLUYERA QUE LAS OPERACIONES CELEBRADAS CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO POR EL CONTRIBUYENTE SE EFECTUARON DE ACUERDO A LOS PRECIOS O MONTOS DE CONTRAPRESTACIONES QUE HUBIERAN UTILIZADO PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES	SI,NO
05320019000000	EN CASO DE UNA CONCLUSION NEGATIVA INDIQUE SI REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE	SI,NO,NA
05320020000000	EN CASO DE UNA CONCLUSION NEGATIVA EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA, INDIQUE SI REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL DICTAMEN	SI,NO,NA
05320021000000	EN CASO DE QUE EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA SUGIRIERA UN AJUSTE DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA QUE EL CONTRIBUYENTE NO REALIZO, REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE	SI,NO,NA
05320022000000	EN CASO DE QUE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA SUGIRIERA UN AJUSTE DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA QUE EL CONTRIBUYENTE NO REALIZO, REVELO ALGUNA SALVEDAD EN DICTAMEN	SI,NO,NA
05320023000000	EN ESTOS ULTIMOS CASOS, CONSIDERO EL CONTRIBUYENTE COMO DEDUCIBLES LAS TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE LE REPRESENTARON UN COSTO O GASTO	SI,NO,NA
DECLARACION INFORMATIVA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (ARTICULO 86 FRACCION XIII DE LA LISR)		
05320024000000	VERIFICO LA PRESENTACION OPORTUNA DE LA INFORMACION DE LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, EFECTUADAS DURANTE EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR.	SI,NO,NA
05320025000000	VERIFICO SI LAS CIFRAS REPORTADAS EN ESA DECLARACION COINCIDEN CON LAS MANIFESTADAS EN LA DOCUMENTACION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 86 FRACCION XII DE LA LISR (ESTUDIO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA)	SI,NO,NA
05320026000000	EN CASO NEGATIVO, ESPECIFIQUE: CONSIDERO EL CONTRIBUYENTE COMO DEDUCIBLES LAS TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE LE REPRESENTARON UN COSTO O GASTO	SI,NO,NA
05320027000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL	SI,NO,NA
05320028000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU DICTAMEN	SI,NO,NA
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION RESPECTO DE LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS (ARTICULO 86 FRACCION XV DE LA LISR)		
05320029000000	VERIFICO QUE EXISTA EVIDENCIA DOCUMENTAL A PARTIR DE LA CUAL SE PUEDA CONCLUIR QUE SE DETERMINARON INGRESOS ACUMULABLES Y DEDUCCIONES AUTORIZADAS CONSIDERANDO PARA ESAS OPERACIONES LOS PRECIOS O MONTOS DE CONTRAPRESTACIONES QUE HUBIERAN UTILIZADO PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES	SI,NO

05320030000000	EN CASO NEGATIVO, CONSIDERO EL CONTRIBUYENTE COMO DEDUCIBLES LAS TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE LE REPRESENTARON UN COSTO O GASTO	SI,NO
05320031000000	EN CASO DE UNA CONCLUSION NEGATIVA EN LA EVIDENCIA DOCUMENTAL, INDIQUE SI REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE	SI,NO,NA
05320032000000	EN CASO DE UNA CONCLUSION NEGATIVA EN LA EVIDENCIA DOCUMENTAL INDIQUE SI REVELO ALGUNA SALVEDAD EN SU DICTAMEN	SI,NO,NA
05320033000000	VERIFICO EN LA EVIDENCIA DOCUMENTAL REFERIDA EN EL INDICE 05320029000000 LA APLICACION DE LOS METODOS DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 216 DE LA LISR EN LOS TERMINOS DEL TERCER PARRAFO DEL CITADO ARTICULO	SI,NO
05320034000000	EN CASO DE NO HABERLOS APLICADO, INDIQUE SI REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, O BIEN EN SU DICTAMEN	SI,NO,NA
	METODOLOGIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (ARTICULO 216 DE LA LISR) POR TRANSACCION CON PARTES RELACIONADAS *	
05320035000000	VERIFICO QUE EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA, EXISTA EVIDENCIA DE QUE SE INTENTO APLICAR EN PRIMER TERMINO EL METODO DE PRECIO COMPARABLE NO CONTROLADO (PREVISTO POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 216 DE LA LISR) PARA CADA UNA DE SUS TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE VALIDO EN SUS ESTUDIOS DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA	SI,NO
IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA		
	DETERMINACION DE LOS INGRESOS Y DEDUCCIONES AUTORIZADAS CONSIDERANDO PARA ESTAS OPERACIONES LOS PRECIOS Y MONTOS DE CONTRAPRESTACIONES QUE HUBIERAN UTILIZADO CON O ENTRE PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARADAS (ARTICULO 18 FRACCION III DE LA LIETU).	
05320036000000	VERIFICO QUE EL CONTRIBUYENTE CUMPLIERA CON ESTA OBLIGACION FISCAL	SI,NO
05320037000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE CONSIDERO COMO DEDUCIBLES LAS TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE LE REPRESENTARON UN COSTO O GASTO	SI,NO,NA
05320038000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE A ESTA OBLIGACION FISCAL, MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL	SI,NO,NA
05320039000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE, MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU DICTAMEN	SI,NO,NA

H. FORMATO GUIA PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL DE ESTADOS FINANCIEROS, APLICABLE A LAS SOCIEDADES DE INVERSION DE CAPITAL, POR EL EJERCICIO FISCAL DEL 2011.

INDICE	CONCEPTO
DATOS DE IDENTIFICACION	
CONTRIBUYENTE :	
15A000000	RFC
15A001000	DENOMINACION O RAZON SOCIAL:
15A002000	CURP:
	DOMICILIO FISCAL:
15A003000	ENTIDAD FEDERATIVA:
15A004000	DELEGACION O MUNICIPIO:
15A005000	COLONIA O LOCALIDAD:
15A006000	CODIGO POSTAL:
15A007000	CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR:
15A008000	CIUDAD O POBLACION:
15A009000	TELEFONO:
15A010000	CORREO ELECTRONICO:
15A011000	CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES:
15A012000	NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE:

REPRESENTANTE LEGAL:

15C000000	RFC:
15C001000	NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S))
15C002000	NACIONAL
15C003000	EXTRANJERO:
15C004000	CURP:
	DOMICILIO FISCAL:
15C005000	ENTIDAD FEDERATIVA:
15C006000	DELEGACION O MUNICIPIO:
15C007000	COLONIA O LOCALIDAD:
15C008000	CODIGO POSTAL:
15C009000	CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR:
15C010000	CIUDAD O POBLACION:
15C011000	TELEFONO
15C012000	CORREO ELECTRONICO:
15C013000	NUMERO DE ESCRITURA
15C014000	NUMERO DE NOTARIA QUE CERTIFICO EL PODER
15C015000	ENTIDAD EN LA QUE SE UBICA LA NOTARIA:
15C016000	FECHA DE CERTIFICACION DEL PODER
15C017000	FECHA DE DESIGNACION

CONTADOR PUBLICO:

15B000000	RFC
15B001000	NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S))
15B002000	CURP:
15B003000	NUMERO DE REGISTRO:
	DOMICILIO FISCAL:
15B004000	ENTIDAD FEDERATIVA:
15B005000	DELEGACION O MUNICIPIO:
15B006000	COLONIA O LOCALIDAD:
15B007000	CODIGO POSTAL:
15B008000	CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR:
15B009000	CIUDAD O POBLACION:
15B010000	TELEFONO DEL CPR O DESPACHO:
15B011000	CORREO ELECTRONICO:
15B012000	COLEGIO AL QUE PERTENECE:
15B013000	NOMBRE DEL DESPACHO:
15B014000	RFC DEL DESPACHO:
15B015000	NUMERO DE REGISTRO DEL DESPACHO:

INDICE

CONCEPTO

DATOS GENERALES

15D000000	AUTORIDAD COMPETENTE
15D001000	ADMINISTRACION LOCAL
15D002000	OBLIGATORIO U OPTATIVO
15D003000	FORMA PARTE DE UNA ASOCIACION EN PARTICIPACION
15D004000	PRIMER DICTAMEN
15D005000	TIPO DE CONTRIBUYENTE ESPECIAL
15D006000	EMPRESA PARAESTATAL
15D007000	EMPRESA FILIAL
15D008000	EMPRESA SUBSIDIARIA
15D009000	ORGANISMO DESCENTRALIZADO
15D010000	FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL
15D011000	FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL

15D012000	FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR
15D013000	FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR
15D014000	TIPO DE OPINION
	RFC DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ASESORO(ARON) FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE:
15D015000	RFC 1
15D016000	RFC 2
15D017000	RFC 3
15D018000	RFC 4
15D019000	RFC 5

EFFECTOS FISCALES

15D020000	EN EL EJERCICIO DISMINUYO PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES, O BIEN, PARTICIPO EN ALGUNA FUSION O ESCISION (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 14)
15D021000	EFFECTUO OPERACIONES CON FIDEICOMISOS (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 29)
15D022000	REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR LOS ANEXOS 24 Y 25)
15D023000	REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES
15D024000	REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS
15D025000	DETERMINO RENTA GRAVABLE PARA EFFECTOS DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES
15D026000	LA RENTA GRAVABLE SE DETERMINO CON BASE EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 16 DE LA L.I.S.R. (PERSONAS MORALES. EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 27)

OTROS ASPECTOS

15D027000	EL CONTRIBUYENTE APLICO CRITERIOS CONTRARIOS A LOS PUBLICADOS EN EL D.O.F. COMO CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS
15D028000	ESPECIFIQUE EL O LOS NUMERO(S) DE CRITERIO(S)
15D029000	OBTUVO ALGUNA RESOLUCION POR PARTE DEL SAT O DE LA SHCP QUE HAYA AFECTADO SU SITUACION FISCAL DURANTE EL EJERCICIO
15D030000	NUMERO DE OFICIO 1
15D031000	FECHA DEL OFICIO 1
15D032000	NUMERO DE OFICIO 2
15D033000	FECHA DEL OFICIO 2
15D034000	NUMERO DE OFICIO 3
15D035000	FECHA DEL OFICIO 3
15D036000	OBTUVO ALGUNA RESOLUCION FAVORABLE POR PARTE DE AUTORIDADES JURISDICCIONALES QUE HAYA AFECTADO SU SITUACION FISCAL DURANTE EL EJERCICIO
15D037000	NUMERO DE RESOLUCION 1
15D038000	FECHA DE LA RESOLUCION 1
15D039000	NUMERO DE RESOLUCION 2
15D040000	FECHA DE LA RESOLUCION 2
15D041000	NUMERO DE RESOLUCION 3
15D042000	FECHA DE LA RESOLUCION 3
15D043000	FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (NORMAL)
15D044000	FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (ULTIMA COMPLEMENTARIA)

OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

15D045000	REALIZO OPERACIONES AFECTAS A RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 10)
15D046000	FUE RESPONSABLE SOLIDARIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE ALGUN RESIDENTE EN EL EXTRANJERO. (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 11)
15D047000	CONTRATO OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS QUE TUVIERAN EFECTOS FISCALES DURANTE EL EJERCICIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 17)
15D048000	CONTRATO PRESTAMOS QUE TUVIERAN EFECTOS FISCALES DURANTE EL EJERCICIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 18)
15D049000	MANTUVO INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS DURANTE EL EJERCICIO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 19)
15D050000	OBTUVO INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 21)

DIAGNOSTICO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE**GENERALIDADES FISCALES**

15D051000	TIENE ACCIONISTAS RESIDENTES EN EL PAIS	SI,NO
15D052000	EN CASO AFIRMATIVO, ESTAN INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	SI,NO
15D053000	CONSERVA LA CONTABILIDAD EN SU DOMICILIO FISCAL (ARTICULO 28 FRACCION III DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION)	SI,NO
15D054000	SEÑALE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD QUE TIENE IMPLANTADO MANUAL	SI,NO
15D055000	MECANIZADO	SI,NO
15D056000	ELECTRONICO	SI,NO
15D057000	COMBINADO	SI,NO
15D058000	CUENTA CON LOS SIGUIENTES LIBROS ACTUALIZADOS DIARIO	SI,NO
15D059000	MAYOR	SI,NO
15D060000	ACTAS DE ASAMBLEA DE SOCIOS O ACCIONISTAS	SI,NO
15D061000	SOCIOS O ACCIONISTAS	SI,NO
15D062000	TIENE EMPLEADOS	SI,NO
15D063000	EN CASO NEGATIVO, TIENE ALGUN CONTRATO DE SERVICIOS DE PERSONAL (OUTSOURCING)	SI,NO

COMPROBANTES FISCALES

15D064000	EXPIDIO COMPROBANTES MEDIANTE DOCUMENTOS DIGITALES A TRAVES DE LA PAGINA DE INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	SI,NO
15D065000	OPTO POR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 86, PRIMER PARRAFO, FRACCION VI, SEGUNDO PARRAFO, DE LA L.I.S.R.	SI,NO

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)

DIO CUMPLIMIENTO A LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES FISCALES:

15D066000	EFFECTUAR PAGOS DE DIVIDENDOS O UTILIDADES CON CHEQUE NOMINATIVO NO NEGOCIABLE DEL CONTRIBUYENTE EXPEDIDO A NOMBRE DEL SOCIO O ACCIONISTA O A TRAVES DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS AL SOCIO O ACCIONISTA (ARTICULO 86 FRACCION XIV INCISO a) DE LA LEY).	SI,NO,NA
15D067000	PROPORCIONAR A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS A LOS QUE LES PAGARON DIVIDENDOS, CONSTANCIA EN LA QUE SE SEÑALE SU MONTO, DONDE SE INDIQUE SI LOS DIVIDENDOS PROVIENEN DE ALGUNA CUENTA O REGISTRO ESPECIFICO (ARTICULO 86 FRACCION XIV INCISO b) DE LA LEY).	SI,NO,NA

15D068000	INFORMAR A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LOS PRESTAMOS, APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL O AUMENTOS DE CAPITAL QUE RECIBAN EN EFECTIVO, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, MAYORES A \$600,000 (ARTICULO 86-A DE LA LEY, ASI COMO LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2010).	SI,NO,NA
15D069000	TOMO LA OPCION DEL ARTICULO 5º DE LA LEY	SI,NO,NA
INGRESOS (I.S.R.)		
CONSIDERO COMO OBTENIDOS SUS INGRESOS DE ACUERDO CON LOS MOMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FISCALES		
15D070000	REALIZO OPERACIONES DE ENAJENACION DE ACCIONES	SI,NO
DEDUCCIONES (I.S.R.)		
REUNIO LOS SIGUIENTES REQUISITOS FISCALES PARA SUS DEDUCCIONES:		
15D071000	EN EL CASO DE HONORARIOS O GRATIFICACIONES A ADMINISTRADORES, COMISARIOS, DIRECTORES, GERENTES GENERALES O MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, DE VIGILANCIA, CONSULTIVOS O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS A QUE ESTAN SUJETOS (ARTICULO 31 FRACCION X DE LA LEY).	SI,NO,NA
15D072000	EN EL CASO DE PERDIDA PROVENIENTE DE ENAJENACION DE ACCIONES Y OTROS TITULOS VALOR, ASI COMO DE PERDIDAS FINANCIERAS QUE PROVENGAN DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL REFERIDAS A ACCIONES O INDICES ACCIONARIOS, SE CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULO 32 FRACCION XVII DE LA LEY).	SI,NO,NA
15D073000	EN EL CASO DE DEDUCCION ADICIONAL (PRIMER EMPLEO), SE CALCULO CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES (ARTICULO 230 DE LA LEY)	SI,NO,NA
15D074000	EN EL CASO DE DEDUCCION ADICIONAL (PRIMER EMPLEO), SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULOS 234 Y 236 DE LA LEY)	SI,NO,NA
DISPOSICIONES ESPECIFICAS (I.S.R.)		
15D075000	MANTUVO INVERSIONES A TRAVES DE FIDEICOMISOS PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE INMUEBLES (FIBRAS)	SI,NO
15D076000	EN CASO AFIRMATIVO, CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 223 Y 224 DE LA LEY	SI,NO
15D077000	MANTUVO INVERSIONES A TRAVES DE SOCIEDADES MERCANTILES PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE INMUEBLES (SIBRAS)	SI,NO
15D078000	EN CASO AFIRMATIVO CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS 223 Y 224-A DE LA LEY	SI,NO
15D079000	FORMO PARTE DE UN FIDEICOMISO PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE INMUEBLES (FIBRA)	SI,NO
15D080000	EN CASO AFIRMATIVO, CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 223 Y 224 DE LA LEY	SI,NO
15D081000	ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE INMUEBLES (SIBRA)	SI,NO
15D082000	EN CASO AFIRMATIVO, CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 223 Y 224 -A DE LA LEY	SI,NO
IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (I.E.T.U.)		
INGRESOS (I.E.T.U.)		
15D083000	OPTO POR APLICAR LO DISPUESTO POR EL ARTICULO NOVENO DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2007.	SI,NO
DEDUCCIONES (I.E.T.U.)		
REUNIO LOS SIGUIENTES REQUISITOS FISCALES:		
15D084000	LAS EROGACIONES CORRESPONDIERON A LA ADQUISICION DE BIENES, SERVICIOS INDEPENDIENTES O A LA OBTENCION DEL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES POR LAS DEBA PAGAR EL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (ARTICULO 6 FRACCION I DE LA LEY).	SI,NO
15D085000	EN EL CASO DE HABER OPTADO POR EFECTUAR LA DEDUCCION ADICIONAL SE CUMPLIERON LOS TERMINOS PREVISTOS (ARTICULO QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY PARA 2008).	SI,NO,NA

ACREDITAMIENTOS (I.E.T.U.)

15D086000	EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO ACREDITABLE FUE EFECTIVAMENTE PAGADO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y NO CONSIDERO COMO EFECTIVAMENTE PAGADO EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CUBIERTO CON ACREDITAMIENTOS O REDUCCIONES REALIZADAS EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES, CON EXCEPCION DEL ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO O CUANDO EL PAGO SE HUBIERA EFECTUADO MEDIANTE COMPENSACION EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 23 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION (ARTICULO 8 DE LA LEY ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011 Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY DEL ISR Y DE LA LEY DEL IDE)	SI,NO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

OBLIGACIONES (I.V.A.)

CUMPLIO CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

15D087000	TRATANDOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO TRASLADADO QUE SE HUBIESE RETENIDO CONFORME AL ARTICULO 1-A, SE ACREDITO EN LA DECLARACION DE PAGO MENSUAL SIGUIENTE A LA DECLARACION EN LA QUE SE HAYA EFECTUADO EL ENTERO DE LA RETENCION (ARTICULO 5 FRACCION IV DE LA LEY).	SI,NO
15D088000	TRATANDOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO TRASLADADO QUE SE HUBIESE RETENIDO CONFORME AL ARTICULO 1-A DE ESTA LEY, DICHA RETENCION SE HUBIERA ENTERADO EN LOS TERMINOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS (ARTICULO 5 FRACCION IV DE LA LEY).	SI,NO
15D089000	EXPIDIO LAS CONSTANCIAS POR LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO QUE SE EFECTUEN, AL MOMENTO DE RECIBIR EL COMPROBANTE (ARTICULO 32 FRACCION V DE LA LEY).	SI,NO
15D090000	PROPORCIONO MENSUALMENTE Y EN TIEMPO A LAS AUTORIDADES FISCALES, LA INFORMACION SOBRE LAS PERSONAS A LAS QUE LES RETUVO IMPUESTOS (ARTICULO 32 FRACCION V DE LA LEY).	SI,NO
15D091000	PROPORCIONO MENSUALMENTE Y EN TIEMPO A LAS AUTORIDADES FISCALES, LA INFORMACION SOBRE EL PAGO, RETENCION, ACREDITAMIENTO Y TRASLADO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN LAS OPERACIONES CON SUS PROVEEDORES, DESGLOSANDO EL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR TASA A LA CUAL TRASLADO O LE FUE TRASLADADO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, INCLUYENDO ACTIVIDADES POR LAS QUE EL CONTRIBUYENTE NO ESTUVO OBLIGADO AL PAGO (ARTICULO 32 FRACCION VIII DE LA LEY).	SI,NO

REQUISITOS DE ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

15D092000	APLICO LA OPCION DEL ARTICULO 5-B DE LA LEY PARA EL PRORRATEO DEL IMPUESTO NO IDENTIFICADO CON ACTIVIDADES GRAVADAS, POR LAS QUE SE APLIQUE LA TASA 0% Y EXENTAS	SI,NO,NA
15D093000	INDIQUE SI PARA EFECTOS DE LA DETERMINACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITA IMPUESTO AL 100%.	SI,NO
15D094000	DIGA SI INCLUYE EN LA DETERMINACION DE LA PROPORCION DE ACREDITAMIENTO, LOS INGRESOS POR INTERESES COBRADOS PROVENIENTES DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS.	SI,NO
15D095000	REALIZO AJUSTES AL VALOR DEL IMPUESTO ACREDITABLE (ARTICULO 5-A DE LA LEY).	SI,NO

DECLARATORIA DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:

DECLARO QUE LA INFORMACION QUE PROPORCIONO EN EL DICTAMEN A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE CITADO, CONTIENE INFORMACION QUE CONSTA EN LIBROS, REGISTROS, DOCUMENTOS Y DECLARACIONES EN PODER DEL PROPIO CONTRIBUYENTE, MISMO QUE EXAMINE, COMO LO MANIFIESTO EN EL DICTAMEN E INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL QUE ADJUNTO

15D096000	NOMBRE DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:

DECLARATORIA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

DECLARO QUE LA INFORMACION PROPORCIONADA EN EL DICTAMEN A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE QUE REPRESENTO, REFLEJA SUS OPERACIONES REALES, MISMAS QUE ESTAN CONTABILIZADAS EN SUS REGISTROS Y SE ENCUENTRAN AMPARADAS CON DOCUMENTACION COMPROBATORIA EN PODER DE MI REPRESENTADA.

15D097000 NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	1.- BALANCE GENERAL POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y DE 2010 (CIFRAS EN PESOS)	2011	2010
	ACTIVO		
15010000000000	DISPONIBILIDADES		
	Cuentas de Margen		
15010001000000	EFFECTIVO		
15010002000000	VALORES		
15010003000000	OTROS ACTIVOS		
15010004000000	TOTAL DE CUENTAS DE MARGEN		
	Inversiones en Valores		
15010005000000	TITULOS PARA NEGOCIAR		
15010006000000	OTRAS INVERSIONES EN VALORES		
15010007000000	TOTAL DE INVERSIONES EN VALORES		
15010008000000	DEUDORES POR REPORTO (SALDO DEUDOR)		
15010009000000	PRESTAMO DE VALORES (PREMIOS A RECIBIR)		
	DERIVADOS (SALDO DEUDOR)		
15010010000000	CON FINES DE NEGOCIACION		
15010011000000	CON FINES DE COBERTURA		
15010012000000	TOTAL DE DERIVADOS (SALDO DEUDOR)		
15010013000000	AJUSTES DE VALUACION POR COBERTURA DE ACTIVOS FINANCIEROS		
15010014000000	CUENTAS POR COBRAR (NETO)		
15010015000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO NO PAGADO		
15010016000000	BIENES ADJUDICADOS (NETO)		
15010017000000	INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)		
15010018000000	INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES DE EMPRESAS PROMOVIDAS		
	IMPUESTOS DIFERIDOS (A FAVOR)		
15010019000000	I.S.R. DIFERIDO		
15010020000000	P.T.U. DIFERIDA		
15010021000000	I.E.T.U. DIFERIDO		
15010022000000	TOTAL DE IMPUESTOS DIFERIDOS (A FAVOR)		

OTROS ACTIVOS

15010023000000 CARGOS DIFERIDOS
15010024000000 PAGOS ANTICIPADOS
15010025000000 INTANGIBLES
15010026000000 OTROS ACTIVOS A CORTO Y LARGO PLAZO

15010027000000 TOTAL DE OTROS ACTIVOS

15010028000000 TOTAL ACTIVO

PASIVO Y CAPITAL

PASIVO

15010029000000 PRESTAMO DE VALORES (PREMIOS A ENTREGAR)

COLATERALES VENDIDOS

15010030000000 REPORTOS (SALDO ACREEDOR)
15010031000000 PRESTAMO DE VALORES
15010032000000 DERIVADOS
15010033000000 OTROS COLATERALES VENDIDOS

15010034000000 TOTAL DE COLATERALES VENDIDOS

DERIVADOS (SALDO ACREEDOR)

15010035000000 CON FINES DE NEGOCIACION
15010036000000 CON FINES DE COBERTURA

15010037000000 TOTAL DE DERIVADOS (SALDO ACREEDOR)

15010038000000 AJUSTES DE VALUACION POR COBERTURA DE PASIVOS FINANCIEROS

OTRAS CUENTAS POR PAGAR

CONTRIBUCIONES POR PAGAR

15010039000000 IMPUESTO SOBRE LA RENTA
15010040000000 IMPUESTO AL ACTIVO
15010041000000 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
15010042000000 IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
15010043000000 IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS
15010044000000 IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
15010045000000 IMPUESTOS LOCALES
15010046000000 CUOTAS ALSEGURO SOCIAL
15010047000000 APORTACIONES AL INFONAVIT
15010048000000 APORTACIONES AL SAR
15010049000000 IMPUESTOS A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO
15010050000000 OTROS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

15010051000000 TOTAL DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR

15010052000000 PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES POR PAGAR

15010053000000 APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL PENDIENTES DE FORMALIZAR EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

15010054000000 ACREEDORES POR LIQUIDACION DE OPERACIONES
15010055000000 ACREEDORES POR CUENTAS DE MARGEN
15010056000000 ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR
15010057000000 TOTAL DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR
15010058000000 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO NO COBRADO

IMPUESTOS DIFERIDOS A CARGO

15010059000000	I.S.R. DIFERIDO
15010060000000	P.T.U. DIFERIDA
15010061000000	IETU DIFERIDO
15010062000000	TOTAL DE IMPUESTOS DIFERIDOS (A CARGO)
15010063000000	CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS
15010064000000	TOTAL PASIVO

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL CONTRIBUIDO

15010065000000	CAPITAL SOCIAL
15010066000000	CAPITAL SOCIAL NO EXHIBIDO
15010067000000	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADAS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
15010068000000	PRIMA EN VENTA DE ACCIONES
15010069000000	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL CONTRIBUIDO
15010070000000	TOTAL CAPITAL CONTRIBUIDO

CAPITAL GANADO

15010071000000	RESERVAS DE CAPITAL
15010072000000	RESERVA POR ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS
15010073000000	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
15010074000000	RESULTADO POR VALUACION DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJO DE EFECTIVO
15010075000000	RESULTADO POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES DE EMPRESAS PROMOVIDAS
15010076000000	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
15010077000000	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA
15010078000000	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA DIFERIDO
15010079000000	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL GANADO
15010080000000	UTILIDAD NETA
15010081000000	PERDIDA NETA
15010082000000	TOTAL CAPITAL GANADO
15010083000000	TOTAL CAPITAL CONTABLE
15010084000000	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

CUENTAS DE ORDEN

15010085000000	ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES
15010086000000	CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO
15010087000000	ACCIONES EMITIDAS
15010088000000	COLATERALES RECIBIDOS POR LA ENTIDAD
15010089000000	COLATERALES RECIBIDOS Y VENDIDOS O ENTREGADOS EN GARANTIAS POR LA ENTIDAD
15010090000000	OTRAS CUENTAS DE REGISTRO

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE
ESTADO FINANCIERO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	2.- ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y DE 2010 (CIFRAS EN PESOS)	2011	2010
NOTA: PARA EL LLENADO DE ESTE ANEXO ES NECESARIO CAPTURAR PRIMERO LA INFORMACION DEL ANEXO 5			
INGRESOS DE LA OPERACION			
15020000000000	RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE		
15020001000000	RESULTADO POR COMPRAVENTA		
15020002000000	RESULTADO POR PARTICIPACION EN ACCIONES DE EMPRESAS PROMOVIDAS (NETO)		
15020003000000	INGRESOS POR INTERESES		
15020004000000	OTROS INGRESOS DE LA OPERACION		
15020005000000	TOTAL DE INGRESOS DE LA OPERACION		
EGRESOS DE LA OPERACION			
15020006000000	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE DISTRIBUCION PAGADOS A LA SOCIEDAD OPERADORA		
15020007000000	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE DISTRIBUCION PAGADOS A OTRAS ENTIDADES		
15020008000000	GASTOS POR INTERESES		
15020009000000	OTROS EGRESOS DE LA OPERACION		
15020010000000	GASTOS DE ADMINISTRACION		
15020011000000	TOTAL DE EGRESOS DE LA OPERACION		
15020012000000	UTILIDAD DE OPERACION		
15020013000000	PERDIDA DE OPERACION		
15020014000000	OTROS PRODUCTOS		
15020015000000	OTROS GASTOS		
15020016000000	UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD		
15020017000000	PERDIDA ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD		
	MENOS:		
15020018000000	ISR CAUSADO		
15020019000000	IETU CAUSADO		
15020020000000	ISR DIFERIDO		
15020021000000	IETU DIFERIDO		
15020022000000	UTILIDAD ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS		
15020023000000	PERDIDA ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS		
	MAS: MENOS.		
15020024000000	OPERACIONES DISCONTINUADAS		
15020025000000	UTILIDAD NETA		
15020026000000	PERDIDA NETA		
	LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO		

EL ANEXO No. 3 CONSTA DE 19 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN CUATRO PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	CAPITAL CONTRIBUIDO	
		CAPITAL SOCIAL	CAPITAL SOCIAL NO EXHIBIDO
15030000000000	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009		
	MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS		
15030001000000	SUSCRIPCION DE ACCIONES		
15030002000000	CAPITALIZACION DE UTILIDADES		
15030003000000	CONSTITUCION DE RESERVAS DE CAPITAL		
15030004000000	TRASPASO DEL RESULTADO NETO A RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		
15030005000000	PAGO DE DIVIDENDOS		
15030006000000	OTROS		
15030007000000	TOTAL		
	MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD INTEGRAL		
15030008000000	UTILIDAD NETA		
15030009000000	PERDIDA NETA		
15030010000000	RESULTADO POR VALUACION DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO		
15030011000000	RESULTADO POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES DE EMPRESAS PROMOVIDAS		
15030012000000	OTROS		
15030013000000	TOTAL		
15030014000000	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010		
	MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS		
15030015000000	SUSCRIPCION DE ACCIONES		
15030016000000	CAPITALIZACION DE UTILIDADES		
15030017000000	CONSTITUCION DE RESERVAS DE CAPITAL		
15030018000000	TRASPASO DEL RESULTADO NETO A RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		
15030019000000	PAGO DE DIVIDENDOS		
15030020000000	OTROS		
15030021000000	TOTAL		
	MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD INTEGRAL		
15030022000000	UTILIDAD NETA		
15030023000000	PERDIDA NETA		
15030024000000	RESULTADO POR VALUACION DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO		

15030025000000 RESULTADO POR VALUACION DE INVERSIONES
PERMANENTES EN ACCIONES DE EMPRESAS
PROMOVIDAS

15030026000000 OTROS

15030027000000 TOTAL

15030028000000 SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE
ESTADO FINANCIERO

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

	CAPITAL CONTRIBUIDO		CAPITAL GANADO	
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADAS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	PRIMA EN VENTA DE ACCIONES	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL CONTRIBUIDO	RESERVAS DE CAPITAL	RESERVA POR ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	RESULTADO POR VALUACION DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJO DE EFECTIVO	CAPITAL GANADO RESULTADO POR EVALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES DE EMPRESAS PROMOVIDAS	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA

PARTE IV

DATOS A PROPORCIONAR

EFFECTO INICIAL ACUMULADO DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA DIFERIDO	CAPITAL GANADO OTRAS CUENTAS DE CAPITAL GANADO	UTILIDAD NETA	PERDIDA NETA	TOTAL CAPITAL CONTABLE

EL ANEXO No. 4 CONSTA DE 16 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	4.- ESTADO DE VALUACION DE CARTERA DE INVERSION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	EMISORA	SERIE
	TITULOS PARA NEGOCIAR			
	DISPONIBILIDADES			
15040000000000	DISPONIBILIDADES SIN RESTRICCION			
15040001000000	DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTIA			
15040002000000	TOTAL DE DISPONIBILIDADES			

TITULOS PARA NEGOCIAR**INVERSION EN INSTRUMENTOS DE
PATRIMONIO NETO**

15040003000000	EMPRESAS INDUSTRIALES
15040004000000	EMPRESAS COMERCIALES
15040005000000	EMPRESAS DE SERVICIOS
15040006000000	EMPRESAS CONTROLADORAS
15040007000000	INSTITUCIONES DE CREDITO
15040008000000	SOCIEDADES DE INVERSION
15040009000000	GRUPOS FINANCIEROS
15040010000000	OTROS
15040011000000	TOTAL DE INVERSION EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO

INVERSION EN TITULOS DE DEUDA

15040012000000	VALORES GUBERNAMENTALES
15040013000000	TITULOS BANCARIOS
15040014000000	PAPEL PRIVADO
15040015000000	OTROS
15040016000000	TOTAL DE INVERSION EN TITULOS DE DEUDA
15040017000000	TOTAL DE TITULOS PARA NEGOCIAR

REPORTOS

15040018000000	DEUDORES POR REPORTOS

PRESTAMOS DE VALORES

15040019000000	PREMIOS POR COBRAR POR OPERACIONES DE PRESTAMOS DE VALORES

OPERACIONES CON DERIVADOS

15040020000000	FUTUROS
15040021000000	CONTRATOS ADELANTADOS
15040022000000	OPCIONES
15040023000000	SWAPS
15040024000000	PAQUETES DE DERIVADOS
15040025000000	OTRAS
15040026000000	TOTAL OPERACIONES CON DERIVADOS

**INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES
DE EMPRESAS PROMOVIDAS****INVERSIONES EN ACCIONES DE EMPRESAS
PROMOVIDAS**

15040027000000	EMPRESAS INDUSTRIALES
15040028000000	EMPRESAS COMERCIALES
15040029000000	EMPRESAS DE SERVICIOS
15040030000000	OTROS
15040031000000	TOTAL DE INVERSIONES EN ACCIONES DE EMPRESAS PROMOVIDAS
15040032000000	TOTAL DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES DE EMPRESAS PROMOVIDAS
15040033000000	TOTAL DE VALUACION DE CARTERA DE INVERSION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

DISPONIBILIDADES

15040034000000 DISPONIBILIDADES SIN RESTRICCIÓN
15040035000000 DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS
EN GARANTÍA

15040036000000 TOTAL DE DISPONIBILIDADES

TÍTULOS PARA NEGOCIAR**INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS DE
PATRIMONIO NETO**

15040037000000 EMPRESAS INDUSTRIALES
15040038000000 EMPRESAS COMERCIALES
15040039000000 EMPRESAS DE SERVICIOS
15040040000000 EMPRESAS CONTROLADORAS
15040041000000 INSTITUCIONES DE CRÉDITO
15040042000000 SOCIEDADES DE INVERSIÓN
15040043000000 GRUPOS FINANCIEROS
15040044000000 OTROS

15040045000000 TOTAL DE INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS DE
PATRIMONIO NETO

INVERSIÓN EN TÍTULOS DE DEUDA

15040046000000 VALORES GUBERNAMENTALES
15040047000000 TÍTULOS BANCARIOS
15040048000000 PAPEL PRIVADO
15040049000000 OTROS

15040050000000 TOTAL DE INVERSIÓN EN TÍTULOS DE DEUDA

15040051000000 TOTAL DE TÍTULOS PARA NEGOCIAR

REPORTOS

15040052000000 DEUDORES POR REPORTOS

PRESTAMOS DE VALORES

15040053000000 PREMIOS POR COBRAR POR OPERACIONES
DE PRESTAMOS DE VALORES

OPERACIONES CON DERIVADOS

15040054000000 FUTUROS
15040055000000 CONTRATOS ADELANTADOS
15040056000000 OPCIONES
15040057000000 SWAPS
15040058000000 PAQUETES DE DERIVADOS
15040059000000 OTRAS

15040060000000 TOTAL OPERACIONES CON DERIVADOS

**INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES
DE EMPRESAS PROMOVIDAS****INVERSIONES EN ACCIONES DE EMPRESAS
PROMOVIDAS**

15040061000000 EMPRESAS INDUSTRIALES
15040062000000 EMPRESAS COMERCIALES
15040063000000 EMPRESAS DE SERVICIOS
15040064000000 OTROS

15040065000000	TOTAL DE INVERSIONES EN ACCIONES DE EMPRESAS PROMOVIDAS
15040066000000	TOTAL DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES DE EMPRESAS PROMOVIDAS
15040067000000	TOTAL DE VALUACION DE CARTERA DE INVERSION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
	LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

TIPO DE VALOR	TASA AL VALUAR	CALIFICACION O BURSATILIDAD	CANTIDAD DE TITULOS OPERADOS	CATIDAD DE TITULOS LIQUIDOS	TOTAL DE TITULOS DE LA EMISION

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

COSTO PROMEDIO UNITARIO DE ADQUISICION	COSTO TOTAL DE ADQUISICION	VALOR RAZONABLE O CONTABLE UNITARIO	VALOR RAZONABLE O CONTABLE TOTAL	DIAS POR VENCER

CONCEPTO

4.1 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

EL ANEXO No. 5 CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y DE 2010 (CIFRAS EN PESOS)	2011	2010
	INGRESOS DE LA OPERACION		
	RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE		
	RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE		
15050000000000	TITULOS PARA NEGOCIAR		
15050001000000	DERIVADOS CON FINES DE NEGOCIACION		
15050002000000	DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA		
15050003000000	COLATERALES VENDIDOS		
15050004000000	OTROS		
15050005000000	TOTAL DE RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE		
15050006000000	RESULTADO POR VALUACION DE DIVISAS		
15050007000000	OTROS		
15050008000000	TOTAL DE RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE		

RESULTADO POR COMPRAVENTA**RESULTADO POR COMPRAVENTA DE VALORES Y
DERIVADOS**

15050009000000	TITULOS PARA NEGOCIAR
15050010000000	DERIVADOS CON FINES DE NEGOCIACION
15050011000000	DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA
15050012000000	OTROS
15050013000000	TOTAL DE RESULTADO POR COMPRAVENTA DE VALORES Y DERIVADOS
15050014000000	RESULTADO POR COMPRAVENTA DE DIVISAS
15050015000000	RESULTADO POR COMPRAVENTA DE COLATERALES RECIBIDOS
15050016000000	OTROS
15050017000000	TOTAL DE RESULTADO POR COMPRAVENTA
15050018000000	RESULTADO POR PARTICIPACION EN ACCIONES DE EMPRESAS PROMOVIDAS)

INGRESOS POR INTERESES**INTERESES DE DISPONIBILIDADES**

15050019000000	BANCOS
15050020000000	DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTIA
15050021000000	OTROS
15050022000000	TOTAL DE INTERESES DE DISPONIBILIDADES

**INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES
DE CUENTAS DE MARGEN**

15050023000000	EFFECTIVO
15050024000000	VALORES
15050025000000	OTROS ACTIVOS

15050026000000	TOTAL DE INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE CUENTAS DE MARGEN

**INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES
DE INVERSIONES EN VALORES**

15050027000000	TITULOS PARA NEGOCIAR
15050028000000	OTROS

15050029000000	TOTAL DE INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE INVERSIONES EN VALORES

15050030000000	INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR EN OPERACIONES DE REPORTO

15050031000000	PREMIOS A FAVOR EN OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES

15050032000000	DIVIDENDOS DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO

UTILIDAD POR VALORIZACION

15050033000000	UTILIDAD EN CAMBIOS POR VALORIZACION
15050034000000	VALORIZACION DE INSTRUMENTOS INDIZADOS
15050035000000	VALORIZACION DE PARTIDAS EN UDIS

15050036000000	OTROS
15050037000000	TOTAL DE UTILIDAD POR VALORIZACION
15050038000000	TOTAL DE INGRESOS POR INTERESES
OTROS INGRESOS DE LA OPERACION	
15050039000000	UTILIDAD EN VENTA DE BIENES ADJUDICADOS
15050040000000	UTILIDAD POR VALUACION DE BIENES ADJUDICADOS
EFECTO POR REVERSION DEL DETERIORO	
15050041000000	DE BIENES INMUEBLES
15050042000000	DE CREDITO MERCANTIL
15050043000000	DE OTROS ACTIVOS
15050044000000	TOTAL DE EFECTO POR REVERSION DEL DETERIORO
15050045000000	TOTAL DE OTROS INGRESOS DE LA OPERACION
15050046000000	TOTAL DE INGRESOS DE LA OPERACION
EGRESOS DE LA OPERACION	
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE DISTRIBUCION PAGADOS A LA SOCIEDAD OPERADORA	
15050047000000	ADMINISTRACION DE ACTIVOS
15050048000000	ADMINISTRACION ACTIVOS SOBRE DESEMPEÑO
15050049000000	DISTRIBUCION
15050050000000	VALUACION
15050051000000	DEPOSITO ACCIONES DE LA SOCIEDAD DE INVERSION
15050052000000	DEPOSITO VALORES DE LA SOCIEDAD DE INVERSION
15050053000000	DEPOSITO VALORES
15050054000000	CUSTODIA ACCIONES DE LA SOCIEDAD DE INVERSION
15050055000000	CUSTODIA VALORES DE LA SOCIEDAD DE INVERSION
15050056000000	CUSTODIA VALORES
15050057000000	CONTABILIDAD
15050058000000	ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD
15050059000000	SISTEMAS
15050060000000	ADMINISTRACION DE RIESGOS
15050061000000	OTROS
15050062000000	TOTAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE DISTRIBUCION PAGADOS A LA SOCIEDAD OPERADORA
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE DISTRIBUCION PAGADOS A OTRAS ENTIDADES	
15050063000000	DISTRIBUCION
15050064000000	VALUACION
15050065000000	CALIFICACION
15050066000000	PROVEEDURIA DE PRECIOS
15050067000000	DEPOSITO ACCIONES DE LA SOCIEDAD DE INVERSION
15050068000000	DEPOSITO VALORES DE LA SOCIEDAD DE INVERSION
15050069000000	DEPOSITO VALORES
15050070000000	CUSTODIA ACCIONES DE LA SOCIEDAD DE INVERSION
15050071000000	CUSTODIA VALORES DE LA SOCIEDAD DE INVERSION
15050072000000	CUSTODIA VALORES
15050073000000	CONTABILIDAD
15050074000000	ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD
15050075000000	SISTEMAS
15050076000000	ADMINISTRACION DE RIESGOS
15050077000000	OTROS
15050078000000	TOTAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE DISTRIBUCION PAGADOS A OTRAS ENTIDADES

GASTOS POR INTERESES

15050079000000 PREMIOS A CARGO EN OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES

15050080000000 COMISIONES PAGADAS

PERDIDA POR VALORIZACION

15050081000000 PERDIDA EN CAMBIOS POR VALORIZACION

15050082000000 VALORIZACION DE INSTRUMENTOS INDIZADOS

15050083000000 VALORIZACION DE PARTIDAS EN UDIS

15050084000000 OTROS

15050085000000 TOTAL DE PERDIDA POR VALORIZACION

15050086000000 TOTAL DE GASTOS POR INTERESES

OTROS EGRESOS DE LA OPERACION**COSTOS DE TRANSACCION**

15050087000000 POR TITULOS PARA NEGOCIAR

15050088000000 POR COMPRAVENTA DE DERIVADOS

15050089000000 TOTAL DE COSTOS DE TRANSACCION

15050090000000 PERDIDA POR ADJUDICACION DE BIENES

15050091000000 PERDIDA EN VENTA DE BIENES ADJUDICADOS

15050092000000 PERDIDA POR VALUACION DE BIENES ADJUDICADOS

PERDIDA POR DETERIORO

15050093000000 DE BIENES INMUEBLES

15050094000000 DE CREDITO MERCANTIL

15050095000000 DE OTROS ACTIVOS

15050096000000 TOTAL DE PERDIDA POR DETERIORO

15050097000000 TOTAL DE OTROS EGRESOS DE LA OPERACION

GASTOS DE ADMINISTRACION

15050098000000 REMUNERACIONES Y PRESTACIONES A CONSEJEROS

15050099000000 HONORARIOS

15050100000000 RENTAS

15050101000000 GASTOS DE PROMOCION Y PUBLICIDAD

15050102000000 IMPUESTOS Y DERECHOS DIVERSOS

15050103000000 GASTOS NO DEDUCIBLES

15050104000000 GASTOS EN TECNOLOGIA

15050105000000 DEPRECIACIONES

15050106000000 AMORTIZACIONES

15050107000000 CORREOS Y TELEFONOS

15050108000000 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION

15050109000000 OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION

15050110000000 TOTAL DE GASTOS DE ADMINISTRACION

15050111000000 TOTAL DE EGRESOS DE LA OPERACION

OTROS PRODUCTOS**RECUPERACIONES**

15050112000000	IMPUESTOS
15050113000000	OTRAS RECUPERACIONES
15050114000000	TOTAL DE RECUPERACIONES

OTROS PRODUCTOS Y BENEFICIOS

15050115000000	UTILIDAD EN VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO
15050116000000	GANANCIA EN COMPRA POR ADQUISICION DE NEGOCIOS
15050117000000	CANCELACION DE LA ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO
15050118000000	CANCELACION DE OTRAS CUENTAS DE PASIVO
15050119000000	OTROS
15050120000000	TOTAL DE OTROS PRODUCTOS Y BENEFICIOS
15050121000000	TOTAL DE OTROS PRODUCTOS

OTROS GASTOS

15050122000000	AFECTACIONES A LA ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO

QUEBRANTOS

15050123000000	FRAUDES
15050124000000	SINIESTROS
15050125000000	OTROS QUEBRANTOS
15050126000000	TOTAL DE QUEBRANTOS
15050127000000	INTERESES A CARGO EN FINANCIAMIENTO PARA ADQUISICION DE ACTIVOS

OTRAS PERDIDAS

15050128000000	EN VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO
15050129000000	OTRAS PERDIDAS
15050130000000	TOTAL DE OTRAS PERDIDAS
15050131000000	TOTAL DE OTROS GASTOS

PARTE II**DATOS A PROPORCIONAR**

ACUMULABLE O DEDUCIBLE PARA ISR		NO ACUMULABLES O NO AFECTOS AL ISR (INGRESOS) NO DEDUCIBLES (GASTOS) PARA ISR	
2011	2010	2011	2010

EL ANEXO No. 6 CONSTA DE 7 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	BASE GRAVABLE	TASA, TARIFA O CUOTA
	CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)		
15060000000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
15060001000000	OTRAS REDUCCIONES DEL I.S.R.		
15060002000000	I.S.R. CAUSADO EN EL EJERCICIO		
15060003000000	MONTO PENDIENTE APLICADO EN EL EJERCICIO, DEL ESTIMULO FISCAL POR PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO AUTORIZADO EN EJERCICIOS ANTERIORES		
15060004000000	MONTO PENDIENTE APLICADO EN EL EJERCICIO, DEL ESTIMULO FISCAL POR PROYECTOS DE INVERSION EN LA PRODUCCION CINEMATOGRAFICA NACIONAL DE EJERCICIOS ANTERIORES		
15060005000000	ESTIMULO POR PROYECTOS DE INVERSION EN LA PRODUCCION CINEMATOGRAFICA NACIONAL		
15060006000000	ESTIMULO POR PROYECTOS DE INVERSION EN LA PRODUCCION TEATRAL NACIONAL		
15060007000000	OTROS ESTIMULOS		
15060008000000	TOTAL DE ESTIMULOS		
15060009000000	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS ENTERADOS A LA FEDERACION		
15060010000000	I.S.R. RETENIDO AL CONTRIBUYENTE		
15060011000000	I.S.R. ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO		
15060012000000	I.S.R. ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS		
15060013000000	OTRAS CANTIDADES A CARGO		
15060014000000	OTRAS CANTIDADES A FAVOR		
15060015000000	DIFERENCIA A CARGO		
15060016000000	DIFERENCIA A FAVOR		
15060017000000	IMPUESTO ACREDITABLE POR DEPOSITOS EN EFECTIVO DEL EJERCICIO		
15060018000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO DEL EJERCICIO		
15060019000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO EN DECLARACIONES ANUAL, NORMAL Y COMPLEMENTARIAS		
15060020000000	DIFERENCIA A CARGO DEL EJERCICIO		
15060021000000	I.S.R. PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL I.E.T.U.		
15060022000000	SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO		
	OTROS DATOS		
15060023000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES		
15060024000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS NO PROVENIENTES DE CUFIN NI DE CUFINRE		
15060025000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS PROVENIENTES DE CUFINRE		

IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO (I.D.E.)

15060026000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO
15060027000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO RECAUDADO POR INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO Y OTRAS QUE TENGAN ESTA OBLIGACION
15060028000000	SALDO A CARGO
15060029000000	PAGO EFECTUADO
15060030000000	NETO A CARGO
15060031000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO ACREDITADO CONTRA IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO
15060032000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO ACREDITADO CONTRA IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO A TERCEROS
15060033000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO COMPENSADO CONTRA I.E.T.U.
15060034000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO COMPENSADO CONTRA I.V.A.
15060035000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO COMPENSADO CONTRA I.E.P.S.
15060036000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO COMPENSADO CONTRA I.S.A.N.
15060037000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO COMPENSADO CONTRA OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES
15060038000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO DEVUELTO EN EL EJERCICIO
15060039000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO PENDIENTE DE DEVOLUCION

IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (I.E.T.U.)

15060040000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA CAUSADO EN EL EJERCICIO
15060041000000	CREDITO FISCAL POR DEDUCCIONES MAYORES A LOS INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
15060042000000	CREDITO FISCAL POR ACTIVIDADES EN FIDEICOMISOS
15060043000000	ACREDITAMIENTO POR SUELDOS Y SALARIOS GRAVADOS
15060044000000	ACREDITAMIENTO POR APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PATRONALES
15060045000000	CREDITO FISCAL POR INVERSIONES DE 1998 AL 2007 (ARTICULO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY DEL IETU)
15060046000000	CREDITO FISCAL DE DEDUCCION INMEDIATA/PERDIDAS FISCALES EJERCICIOS 2005, 2006 Y 2007 (ARTICULO SEGUNDO DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2007)
15060047000000	I.E.T.U. A CARGO ANTES DEL ACREDITAMIENTO DEL I.S.R. PROPIO
15060048000000	ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO, (EL EFECTIVAMENTE PAGADO Y QUE NO SE CUBRIO CON ACREDITAMIENTOS O REDUCCIONES, CON EXCEPCION DEL QUE CORRESPONDA AL I.D.E. O COMPENSACIONES)
15060049000000	ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO PAGADO EN EL EXTRANJERO
15060050000000	ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO POR PAGO DE DIVIDENDOS EN EL EJERCICIO (NO PROVENIENTES DE CUFIN NI DE CUFINRE)
15060051000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA A CARGO DESPUES DEL ACREDITAMIENTO DEL I.S.R. PROPIO
15060052000000	PAGOS PROVISIONALES DEL I.E.T.U.
15060053000000	EXCEDENTES DE PAGOS PROVISIONALES DEL I.E.T.U. ACREDITADOS CONTRA PAGOS PROVISIONALES DE I.S.R. DEL MISMO PERIODO

15060054000000	PAGOS PROVISIONALES DE I.E.T.U. EFECTIVAMENTE PAGADOS
15060055000000	DIFERENCIA A CARGO
15060056000000	I.S.R. PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL I.E.T.U
15060057000000	OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE
15060058000000	OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
15060059000000	COMPENSACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO POR RECUPERAR
15060060000000	I.E.T.U. PAGADO EN DECLARACIONES ANUAL, NORMAL Y COMPLEMENTARIAS
15060061000000	IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO
15060062000000	SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

15060063000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%
15060064000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 11%
15060065000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0%
15060066000000	SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS
15060067000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)
15060068000000	TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES
15060069000000	SUMA DEL IVA CAUSADO DE LOS MESES DEL EJERCICIO
15060070000000	SUMA DEL IVA ACREDITABLE DE LOS MESES DEL EJERCICIO SIN INCLUIR SALDOS A FAVOR
15060071000000	SUMA DE COMPENSACIONES APLICADAS AL IVA DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES EN LOS MESES DEL EJERCICIO
15060072000000	SUMA DE ACREDITAMIENTOS DE SALDOS A FAVOR DE IVA
15060073000000	SUMA DEL IVA DEVUELTO EN LOS MESES DEL EJERCICIO

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (I.E.P.S.)

15060074000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 30 %
15060075000000	SUMA DEL IEPS CAUSADO DE LOS MESES DEL EJERCICIO
15060076000000	SUMA DE COMPENSACIONES APLICADAS AL IEPS DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES EN LOS MESES DEL EJERCICIO

IMPUESTO AL COMERCIO EXTERIOR

15060077000000	IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION
15060078000000	IMPUESTO GENERAL DE EXPORTACION
15060079000000	TOTAL DE IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR

APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

15060080000000	CUOTAS OBRERO PATRONALES AL I.M.S.S.
15060081000000	APORTACIONES AL INFONAVIT
15060082000000	APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO

DERECHOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA

15060083000000 COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES (CNBV)
 15060084000000 EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION (INM)
 15060085000000 OTROS ESPECIFICAR CONCEPTO

CONTRIBUCIONES DE LAS QUE ES RETENEDOR:**IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)****POR PAGOS A RESIDENTES EN EL PAIS**

15060086000000 POR SALARIOS
 15060087000000 HONORARIOS AL 30% ART 113 L.I.S.R.
 15060088000000 PREMIOS
 15060089000000 HONORARIOS AL 10%
 15060090000000 ARRENDAMIENTO AL 10%
 15060091000000 ENAJENACION DE OTROS BIENES AL 20%
 15060092000000 INTERESES AL 4.9%
 15060093000000 INTERESES AL 20%
 15060094000000 INTERESES (AL 0.60% SOBRE EL MONTO DEL CAPITAL)
 15060095000000 COMISIONES
 15060096000000 GANANCIA CAMBIARIA AL 30%
 15060097000000 OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL AL 25%
 15060098000000 OPERACIONES FIANNCIERAS DERIVADAS DE DEUDA AL 25%
 15060099000000 OTROS
 15060100000000 TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL PAIS

POR PAGOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

15060101000000 SALARIOS AL 15%
 15060102000000 SALARIOS AL 30%
 15060103000000 JUBILACIONES, PENSIONES Y OTROS CONCEPTOS AL 15%
 15060104000000 JUBILACIONES, PENSIONES Y OTROS CONCEPTOS AL 30%
 15060105000000 HONORARIOS
 15060106000000 REGALIAS AL 5%
 15060107000000 REGALIAS AL 10%
 15060108000000 REGALIAS AL 25%
 15060109000000 REGALIAS AL 30%
 15060110000000 ASISTENCIA TECNICA
 15060111000000 MEDIACIONES
 15060112000000 ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES
 15060113000000 ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 5%
 15060114000000 ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 25%
 15060115000000 INTERCAMBIO DE DEUDA PUBLICA POR CAPITAL
 15060116000000 ARRENDAMIENTO FINANCIERO
 15060117000000 PREMIOS
 15060118000000 SERVICIO TURISTICO DE TIEMPO COMPARTIDO
 15060119000000 INTERESES AL 4.9%
 15060120000000 INTERESES AL 10%
 15060121000000 INTERESES AL 15%
 15060122000000 INTERESES AL 21%
 15060123000000 INTERESES AL 30%
 15060124000000 ENAJENACION DE INMUEBLES
 15060125000000 ENAJENACION DE ACCIONES
 15060126000000 OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL
 15060127000000 OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE DEUDA
 15060128000000 CONSTRUCCION DE OBRA, INSTALACION,
 MANTENIMIENTO O MONTAJE EN BIENES INMUEBLES
 15060129000000 CONTRATO DE FLETAMENTO
 15060130000000 ESPECTACULOS PUBLICOS, ARTISTICOS Y DEPORTIVOS
 15060131000000 OTROS
 15060132000000 TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

15060133000000	SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS
15060134000000	USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PRESTADOS U OTORGADOS POR PERSONAS FISICAS
15060135000000	SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE BIENES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS O MORALES
15060136000000	SERVICIOS PRESTADOS POR COMISIONISTAS PERSONAS FISICAS
15060137000000	ADQUISICION, O USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES TANGIBLES, QUE ENAJENEN U OTORGUEN RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAIS
15060138000000	OTROS
15060139000000	TOTAL DE I.V.A. RETENIDO

OTRAS CONTRIBUCIONES RETENIDAS

15060140000000	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS RETENIDO
15060141000000	OTROS

COMPENSACIONES EFECTUADAS Y DEVOLUCIONES OBTENIDAS**COMPENSACIONES EFECTUADAS DURANTE EL EJERCICIO DE SALDOS A FAVOR PROVENIENTES DE:**

	A VALOR HISTORICO DE:
15060142000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
15060143000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
15060144000000	IMPUESTO AL ACTIVO
15060145000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
15060146000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO
15060147000000	OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES

	A VALOR ACTUALIZADO DE:
15060148000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
15060149000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
15060150000000	IMPUESTO AL ACTIVO
15060151000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
15060152000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO
15060153000000	OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES

COMPENSACIONES EFECTUADAS DURANTE EL EJERCICIO APLICADAS A:

	A VALOR HISTORICO DE:
15060154000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PROPIO
15060155000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO A TERCEROS
15060156000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO
15060157000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO A TERCEROS
15060158000000	IMPUESTO AL ACTIVO
15060159000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
15060160000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO
15060161000000	OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES

	A VALOR ACTUALIZADO DE:
15060162000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PROPIO
15060163000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO A TERCEROS
15060164000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO
15060165000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO A TERCEROS
15060166000000	IMPUESTO AL ACTIVO
15060167000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
15060168000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO
15060169000000	OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES

15060170000000 RECARGOS
 15060171000000 MULTAS
 15060172000000 OTROS ACCESORIOS

DEVOLUCIONES OBTENIDAS EN EL EJERCICIO

A VALOR HISTORICO DE:
 15060173000000 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
 15060174000000 IMPUESTO SOBRE LA RENTA
 15060175000000 IMPUESTO AL ACTIVO
 15060176000000 IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
 15060177000000 IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO
 15060178000000 OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES

A VALOR ACTUALIZADO DE:
 15060179000000 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
 15060180000000 IMPUESTO SOBRE LA RENTA
 15060181000000 IMPUESTO AL ACTIVO
 15060182000000 IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
 15060183000000 IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO
 15060184000000 OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES

PARTE II**DATOS A PROPORCIONAR**

**CONTRIBUCION DETERMINADA POR
 AUDITORIA A CARGO O A FAVOR**

**CONTRIBUCION A CARGO O SALDO A
 FAVOR DETERMINADO POR EL
 CONTRIBUYENTE**

DIFERENCIA

CONCEPTO

6.1 DECLARATORIA

EL ANEXO No. 7 CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**7.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS
 MENSUALES DEFINITIVOS
 POR EL EJERCICIO TERMINADO
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
 (CIFRAS EN PESOS)**

**CONTRIBUCION A
 CARGO
 DETERMINADA POR
 AUDITORIA**

**CONTRIBUCION A
 CARGO
 DETERMINADA POR
 EL
 CONTRIBUYENTE**

**PAGOS PROVISIONALES
 DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)**

15070000000000 ENERO
 15070001000000 FEBRERO
 15070002000000 MARZO
 15070003000000 ABRIL
 15070004000000 MAYO
 15070005000000 JUNIO
 15070006000000 JULIO
 15070007000000 AGOSTO
 15070008000000 SEPTIEMBRE
 15070009000000 OCTUBRE
 15070010000000 NOVIEMBRE
 15070011000000 DICIEMBRE

 15070012000000 TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES

**PAGOS DEFINITIVOS DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA
DERIVADO DE DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS
NO PROVENIENTES DE CUFIN NI DE CUFINRE**

15070013000000	ENERO
15070014000000	FEBRERO
15070015000000	MARZO
15070016000000	ABRIL
15070017000000	MAYO
15070018000000	JUNIO
15070019000000	JULIO
15070020000000	AGOSTO
15070021000000	SEPTIEMBRE
15070022000000	OCTUBRE
15070023000000	NOVIEMBRE
15070024000000	DICIEMBRE
15070025000000	TOTAL DE PAGOS

**PAGOS PROVISIONALES
DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (I.E.T.U.)**

15070026000000	ENERO
15070027000000	FEBRERO
15070028000000	MARZO
15070029000000	ABRIL
15070030000000	MAYO
15070031000000	JUNIO
15070032000000	JULIO
15070033000000	AGOSTO
15070034000000	SEPTIEMBRE
15070035000000	OCTUBRE
15070036000000	NOVIEMBRE
15070037000000	DICIEMBRE
15070038000000	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES

**PAGOS DIRECTOS EFECTUADOS POR EL
CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN
EFECTIVO (I.D.E.)**

15070039000000	ENERO
15070040000000	FEBRERO
15070041000000	MARZO
15070042000000	ABRIL
15070043000000	MAYO
15070044000000	JUNIO
15070045000000	JULIO
15070046000000	AGOSTO
15070047000000	SEPTIEMBRE
15070048000000	OCTUBRE
15070049000000	NOVIEMBRE
15070050000000	DICIEMBRE
15070051000000	TOTAL DE PAGOS

**PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)**

15070052000000	ENERO
15070053000000	FEBRERO
15070054000000	MARZO
15070055000000	ABRIL
15070056000000	MAYO
15070057000000	JUNIO
15070058000000	JULIO
15070059000000	AGOSTO

15070060000000	SEPTIEMBRE
15070061000000	OCTUBRE
15070062000000	NOVIEMBRE
15070063000000	DICIEMBRE
15070064000000	TOTAL DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS

**PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS
DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION
Y SERVICIOS (I.E.P.S.)**

15070065000000	ENERO
15070066000000	FEBRERO
15070067000000	MARZO
15070068000000	ABRIL
15070069000000	MAYO
15070070000000	JUNIO
15070071000000	JULIO
15070072000000	AGOSTO
15070073000000	SEPTIEMBRE
15070074000000	OCTUBRE
15070075000000	NOVIEMBRE
15070076000000	DICIEMBRE
15070077000000	TOTAL DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

**DIFERENCIA DE LA
CONTRIBUCION A
CARGO**

**SALDO A FAVOR
DETERMINADO POR
AUDITORIA**

**SALDO A FAVOR
DETERMINADO POR EL
CONTRIBUYENTE**

**DIFERENCIA DEL SALDO
A FAVOR**

EL ANEXO No. 8 CONSTA DE 15 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.

PARTE I

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**8.- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS
MENSUALES DEFINITIVOS CUANDO EXISTAN
DIFERENCIAS ENTRE LO CALCULADO POR AUDITORIA Y
EL CONTRIBUYENTE
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(CIFRAS EN PESOS)**

ENERO**FEBRERO**

**PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA
RENTA (I.S.R.)**

PERSONAS MORALES

15080000000000	SUMA DE INGRESOS NOMINALES DE MESES ANTERIORES DEL EJERCICIO
15080001000000	INGRESOS NOMINALES DEL MES QUE DECLARA
15080002000000	TOTAL DE INGRESOS NOMINALES
	POR:
15080003000000	COEFICIENTE DE UTILIDAD
15080004000000	UTILIDAD FISCAL
	MENOS:
15080005000000	UTILIDAD FISCAL PARA PAGOS PROVISIONALES
	MENOS : (MAS) MENOS:
15080006000000	ANTICIPOS Y RENDIEMIENTOS DISTRIBUIDOS EN EL PERIODO
15080007000000	PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE DISMINUIR

15080008000000	ESTIMULOS FISCALES
15080009000000	ESTIMULO FISCAL POR PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS PAGADA EN EL MISMO EJERCICIO (ARTICULO SEGUNDO DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2006)
15080010000000	DEDUCCION ADICIONAL DEL FOMENTO AL PRIMER EMPLEO
15080011000000	BASE GRAVABLE DEL PAGO PROVISIONAL
15080012000000	TASA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
15080013000000	PAGO PROVISIONAL DEL MES DETERMINADO
15080014000000	MENOS: REDUCCIONES
15080015000000	PAGOS PROVISIONALES DEL MISMO EJERCICIO EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD
15080016000000	RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA
15080017000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO Y ACREDITADO EN EL MES
15080018000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO ESTIMADO Y ACREDITADO EN EL MES
15080019000000	OTRAS CANTIDADES A CARGO
15080020000000	OTRAS CANTIDADES A FAVOR
15080021000000	PAGO PROVISIONAL DEL MES DETERMINADO POR AUDITORIA
15080022000000	PAGO PROVISIONAL DEL MES DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE
15080023000000	DIFERENCIA
	PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (I.E.T.U.)
15080024000000	SUMA DE INGRESOS PERCIBIDOS DE MESES ANTERIORES DEL EJERCICIO
15080025000000	INGRESOS PERCIBIDOS DEL PERIODO (MES AL QUE CORRESPONDE EL PAGO)
15080026000000	TOTAL DE INGRESOS PERCIBIDOS
15080027000000	INGRESOS POR LOS QUE NO SE PAGARA EL IMPUESTO (EXENTOS) DE MESES ANTERIORES DEL EJERCICIO
15080028000000	INGRESOS POR LOS QUE NO SE PAGARA EL IMPUESTO (EXENTOS) DEL PERIODO (MES AL QUE CORRESPONDE EL PAGO)
15080029000000	INGRESOS GRAVADOS
	MENOS: DEDUCCIONES AUTORIZADAS DE MESES ANTERIORES DEL EJERCICIO
15080030000000	ADQUISICION DE BIENES
15080031000000	SERVICIOS INDEPENDIENTES
15080032000000	USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES
15080033000000	CONTRIBUCIONES
15080034000000	EROGACIONES POR APROVECHAMIENTOS
15080035000000	INDEMNIZACIONES POR DAÑOS Y PERJUICIOS Y PENAS CONVENCIONALES
15080036000000	PREMIOS PAGADOS EN EFECTIVO
15080037000000	DONATIVOS
15080038000000	PERDIDAS POR CREDITOS INCOBRABLES
15080039000000	QUITAS, CONDONACIONES, BONIFICACIONES Y DESCUENTOS SOBRE CARTERA DE CREDITOS
15080040000000	MONTO DE LAS RESERVAS PREVENTIVAS GLOBALES
15080041000000	PERDIDAS POR CREDITOS INCOBRABLES Y CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

15080042000000	INVERSIONES
15080043000000	DEDUCCION ADICIONAL POR INVERSIONES
15080044000000	OTRAS
15080045000000	SUMA DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS DE MESES ANTERIORES DEL EJERCICIO
	DEDUCCIONES AUTORIZADAS DEL PERIODO
15080046000000	ADQUISICION DE BIENES
15080047000000	SERVICIOS INDEPENDIENTES
15080048000000	USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES
15080049000000	CONTRIBUCIONES
15080050000000	EROGACIONES POR APROVECHAMIENTOS
15080051000000	INDEMNIZACIONES POR DAÑOS Y PERJUICIOS Y PENAS CONVENCIONALES
15080052000000	PREMIOS PAGADOS EN EFECTIVO
15080053000000	DONATIVOS
15080054000000	PERDIDAS POR CREDITOS INCOBRABLES
15080055000000	QUITAS, CONDONACIONES, BONIFICACIONES Y DESCUENTOS SOBRE CARTERA DE CREDITOS
15080056000000	MONTO DE LAS RESERVAS PREVENTIVAS GLOBALES
15080057000000	PERDIDAS POR CREDITOS INCOBRABLES Y CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR
15080058000000	INVERSIONES
15080059000000	DEDUCCION ADICIONAL POR INVERSIONES
15080060000000	OTRAS
15080061000000	SUMA DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS DEL PERIODO
15080062000000	TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS
15080063000000	BASE GRAVABLE DEL PAGO PROVISIONAL
15080064000000	IMPUESTO CAUSADO DEL PERIODO
15080065000000	CREDITO FISCAL POR DEDUCCIONES MAYORES A INGRESOS (CONFORME AL ARTICULO 11 LIETU)
15080066000000	ACREDITAMIENTO POR SUELDOS Y SALARIOS GRAVADOS DEL PERIODO
15080067000000	ACREDITAMIENTO POR APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERIODO
15080068000000	CREDITO FISCAL POR INVERSIONES DEL PERIODO
15080069000000	CREDITO FISCAL DE DEDUCCION INMEDIATA/PERDIDAS FISCALES DEL PERIODO
15080070000000	ACREDITAMIENTO DE PAGOS PROVISIONALES DEL ISR DEL PERIODO EFECTIVAMENTE PAGADOS ANTE LAS OFICINAS AUTORIZADAS
15080071000000	ACREDITAMIENTO DEL ISR RETENIDO DEL PERIODO
15080072000000	IMPUESTO A CARGO ANTES DE PAGOS PROVISIONALES
15080073000000	PAGOS PROVISIONALES DE IETU EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD
15080074000000	OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE DEL PERIODO
15080075000000	OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE DEL PERIODO
15080076000000	PAGO PROVISIONAL DEL MES DETERMINADO POR AUDITORIA
15080077000000	PAGO PROVISIONAL DEL MES DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE
15080078000000	DIFERENCIA
	PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)
15080079000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%
15080080000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 11%

15080081000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0%
15080082000000	SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS
15080083000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)
15080084000000	TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES
15080085000000	TOTAL DE I.V.A. CAUSADO
	MENOS:
15080086000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO
15080087000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE
15080088000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE POR COMPRA DE MERCANCIAS, BIENES Y SERVICIOS DE IMPORTACION
15080089000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IDENTIFICADO CON LA EXPORTACION
15080090000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO OBTENIDO DE APLICAR EL PRORRATEO
15080091000000	TOTAL DE IVA ACREDITABLE DEL PERIODO
15080092000000	COMPENSACION DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES
	MAS:
15080093000000	DEVOLUCION DE SALDOS A FAVOR DE I.V.A. DEL PERIODO
15080094000000	COMPENSACION DE SALDOS A FAVOR DE I.V.A.
15080095000000	SALDOS A FAVOR DE I.V.A. DE PERIODOS ANTERIORES PENDIENTE DE ACREDITAR
15080096000000	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A CARGO
15080097000000	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A FAVOR
15080098000000	IMPUESTO A CARGO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
15080099000000	IMPUESTO A FAVOR DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE
15080100000000	DIFERENCIA A CARGO
15080101000000	DIFERENCIA A FAVOR
15080102000000	FACTOR DE PRORRATEO

PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (I.E.P.S.)

15080103000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 30 %
15080104000000	IEPS CAUSADO
15080105000000	COMPENSACIONES APLICADAS AL IEPS DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES
15080106000000	IMPUESTO A CARGO
15080107000000	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A CARGO
15080108000000	IMPUESTO A CARGO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
15080109000000	DIFERENCIA A CARGO
15080110000000	DIFERENCIA A FAVOR

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

MARZO**ABRIL****MAYO****JUNIO****JULIO****AGOSTO****PARTE III**

DATOS A PROPORCIONAR

SEPTIEMBRE**OCTUBRE****NOVIEMBRE****DICIEMBRE****TOTAL**

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**9.- BASE PARA LA DETERMINACION DEL IMPUESTO RETENIDO
SOBRE HONORARIOS, ARRENDAMIENTOS E INTERESES
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(CIFRAS EN PESOS)**

IMPORTE**IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS**

15090000000000 HONORARIOS A RESIDENTES EN EL PAIS
15090001000000 HONORARIOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
15090002000000 SUBTOTAL

CAPITALIZADOS

15090003000000 HONORARIOS A RESIDENTES EN EL PAIS
15090004000000 HONORARIOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
15090005000000 SUBTOTAL

MENOS:

15090006000000 HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO

MAS:

15090007000000 HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR
PAGADOS EN ESTE

MENOS:

15090008000000 HONORARIOS PAGADOS EN EL EJERCICIO A PERSONAS MORALES
RESIDENTES EN EL PAIS

MENOS:

15090009000000 HONORARIOS PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
EXENTOS DEL I.S.R.

15090010000000 TOTAL DE HONORARIOS BASE PARA LA RETENCION

IMPUESTO RETENIDO SOBRE ARRENDAMIENTOS

15090011000000 ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EL PAIS
15090012000000 ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
15090013000000 SUBTOTAL

CAPITALIZADOS

15090014000000 ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EL PAIS
15090015000000 ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EXTRANJERO
15090016000000 SUBTOTAL

MENOS:

15090017000000 ARRENDAMIENTOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO

MAS:

15090018000000 ARRENDAMIENTOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO
ANTERIOR PAGADOS EN ESTE

MENOS:
15090019000000 ARRENDAMIENTOS PAGADOS EN EL EJERCICIO A PERSONAS
MORALES RESIDENTES EN EL PAIS

15090020000000 TOTAL DE ARRENDAMIENTOS BASE PARA LA RETENCION

IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES

15090021000000 INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS
15090022000000 INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
15090023000000 SUBTOTAL

CAPITALIZADOS

15090024000000 INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS
15090025000000 INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
15090026000000 SUBTOTAL

MENOS:
15090027000000 INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO

MAS:
15090028000000 INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR
PAGADOS EN ESTE

MENOS:
15090029000000 INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL PAIS NO SUJETOS A
RETENCION

MENOS:
15090030000000 INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO NO
SUJETOS A RETENCION

15090031000000 TOTAL DE INTERESES BASE PARA LA RETENCION

EL ANEXO No. 10 CONSTA DE 11 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	10.- OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL	PAIS DE RESIDENCIA	CONCEPTO DEL PAGO
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "15D045000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES			
	NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO			
	PARTES RELACIONADAS			
15100000000000	(ESPECIFICAR)			
15100001000000	TOTAL DE PARTES RELACIONADAS			
	PARTES NO RELACIONADAS			
15100002000000	(ESPECIFICAR)			
15100003000000	TOTAL DE PARTES NO RELACIONADAS			
15100004000000	TOTAL DE OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

IMPORTE	TASA	I.S.R. DETERMINADO POR AUDITORIA	I.S.R. RETENIDO PAGADO	DIFERENCIA	APLICO LOS BENEFICIOS DE ALGUN TRATADO CELEBRADO POR MEXICO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION (SI O NO)

EL ANEXO No. 11 CONSTA DE 10 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR			
	11.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA POR OPERACIONES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EXCLUSIVAMENTE ENAJENACION DE ACCIONES) POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL	PAIS DE RESIDENCIA DE LA ENTIDAD EXTRANJERA	FECHA DE LA OPERACION	
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "15D046000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES				
	NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD EXTRANJERA POR LA CUAL EL CONTRIBUYENTE ES RESPONSABLE SOLIDARIO				
15110000000000	(ESPECIFICAR)				
15110001000000	TOTAL				

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

CONCEPTO ESPECIFICO DE LA OPERACION	MONTO DE LA OPERACION EN MONEDA EXTRANJERA	TIPO DE MONEDA	MONTO DE LA OPERACION EN MONEDA NACIONAL SUJETA AL PAGO DEL I.S.R.	EXISTE DICTAMEN DE ENAJENACION DE ACCIONES POR LA OPERACION REALIZADA (SI O NO)

EL ANEXO No. 12 CONSTA DE 14 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	12.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	IMPORTE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO	IMPORTE PROVENIENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO COMO SUJETO DIRECTO		
15120000000000	DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE (DEL EJERCICIO)		
15120001000000	DIFERENCIAS DETERMINADA POR DICTAMEN NO CONSIDERADA POR EL CONTRIBUYENTE (DEL EJERCICIO DICTAMINADO)		

**PAGOS PROVISIONALES Y/O DEFINITIVOS
DETERMINADOS POR EL CONTRIBUYENTE POR
CONCEPTO DE:**

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
PAGOS PROVISIONALES PROPIOS**

15120002000000 CORRESPONDIENTE AL MES O PERIODO DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE
UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO
EN SU CARACTER DE RETENEDOR**

15120003000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
POR PAGO DE HONORARIOS
EN SU CARACTER DE RETENEDOR**

15120004000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
POR PAGO DE ARRENDAMIENTOS
EN SU CARACTER DE RETENEDOR**

15120005000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
POR PAGO DE INTERESES
EN SU CARACTER DE RETENEDOR**

15120006000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA (OTRAS RETENCIONES A
RESIDENTES EN MEXICO) EN SU CARACTER DE
RETENEDOR**

15120007000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
SOBRE DIVIDENDOS
COMO SUJETO DIRECTO**

15120008000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
REGIMENES FISCALES PREFERENTES
COMO SUJETO DIRECTO**

15120009000000 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
POR PAGOS AL EXTRANJERO
EN SU CARACTER DE RETENEDOR**

15120010000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
CAUSADO COMO SUJETO DIRECTO**

15120011000000 DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE (DEL
EJERCICIO)

15120012000000 DIFERENCIAS DETERMINADA POR DICTAMEN NO
CONSIDERADA POR EL CONTRIBUYENTE (DEL
EJERCICIO DICTAMINADO)

**PAGOS PROVISIONALES
DETERMINADOS POR EL CONTRIBUYENTE:**

15120013000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO
COMO SUJETO DIRECTO**

15120014000000 DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE (DEL EJERCICIO)
15120015000000 DIFERENCIAS DETERMINADA POR DICTAMEN NO CONSIDERADA POR EL CONTRIBUYENTE (DEL EJERCICIO DICTAMINADO)

COMO RECAUDADOR

15120016000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

INFORMACION DETERMINADA POR EL CONTRIBUYENTE:**IMPUESTO AL ACTIVO
COMO SUJETO DIRECTO**

15120017000000 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE: (ESPECIFIQUE EL EJERCICIO)

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
CAUSADO COMO SUJETO DIRECTO**

15120018000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
EN SU CARACTER DE RETENEDOR**

15120019000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y
SERVICIOS CAUSADO COMO SUJETO DIRECTO**

15120020000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y
SERVICIOS EN SU CARACTER DE RETENEDOR**

15120021000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

15120022000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

15120023000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL
DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**

15120024000000 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE:

APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO

15120025000000 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE:

IMPUESTOS LOCALES

15120026000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

IMPUESTO SOBRE NOMINAS

15120027000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

DERECHOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA

15120028000000 LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
(CNBV), CORRESPONDIENTE AL MES DE:
15120029000000 EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION (INM),
CORRESPONDIENTE AL MES DE:
15120030000000 OTROS ESPECIFICAR CONCEPTO Y PERIODO AL QUE
CORRESPONDE:

OTRAS CONTRIBUCIONES

15120031000000 ESPECIFICAR CONCEPTO Y PERIODO AL QUE
CORRESPONDE:

**DIFERENCIASS NO CONSIDERADAS POR EL
CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO FISCAL
DICTAMINADO:****IMPUESTO SOBRE LA RENTA
PAGOS PROVISIONALES**

15120032000000 CORRESPONDIENTE AL MES O PERIODO DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
RETENCIONES A RESIDENTES EN MEXICO**

15120033000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
RETENCIONES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO**

15120034000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
SOBRE DIVIDENDOS**

15120035000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
REGIMENES FISCALES PREFERENTES
COMO SUJETO DIRECTO**

15120036000000 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO

**IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
PAGOS PROVISIONALES**

15120037000000 CORRESPONDIENTE AL MES O PERIODO DE:

IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO

15120038000000 CORRESPONDIENTE A:

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
COMO SUJETO DIRECTO**

15120039000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
EN SU CARACTER DE RETENEDOR**

15120040000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y
SERVICIOS COMO SUJETO DIRECTO**

15120041000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y
SERVICIOS EN SU CARACTER DE RETENEDOR**

15120042000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

15120043000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

15120044000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

15120045000000 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE:

APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO

15120046000000 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE:

IMPUESTOS LOCALES

15120047000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

DERECHOS

15120048000000 CORRESPONDIENTE AL DERECHO

OTRAS CONTRIBUCIONES

15120049000000 ESPECIFICAR CONCEPTO Y PERIODO AL QUE CORRESPONDE:

15120050000000 TOTAL

PARTE II**DATOS A PROPORCIONAR**

TOTAL DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	IMPORTE DE LA CONTRIBUCION EN LITIGIO	FECHA DE PAGO	INSTITUCION DE CREDITO O SAT	NUMERO DE LA OPERACION

PARTE III**DATOS A PROPORCIONAR**

NUMERO DE FOLIO	PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL ESCRITO LIBRE)	ADMINISTRACION RECEPTORA	OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES	
	FECHA DE PRESENTACION		NUMERO	FECHA

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**13.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL
PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(CIFRAS EN PESOS)**

TOTAL

15130000000000 UTILIDAD NETA
15130001000000 PERDIDA NETA

MAS-MENOS:

15130002000000 EFECTO DE LA INFLACION DE LA NIF B-10
15130003000000 RESULTADO FAVORABLE
15130004000000 RESULTADO DESFAVORABLE
15130005000000 UTILIDAD NETA HISTORICA
15130006000000 PERDIDA HISTORICA

MAS:

15130007000000	INGRESOS FISCALES NO CONTABLES
	MAS:
15130008000000	DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES
	MENOS:
15130009000000	DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES
	MENOS:
15130010000000	INGRESOS CONTABLES NO FISCALES
15130011000000	PERDIDA FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES
15130012000000	UTILIDAD FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES
15130013000000	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES
15130014000000	PERDIDA FISCAL ANTES DE P.T.U. PAGADA EN EL EJERCICIO
15130015000000	UTILIDAD FISCAL ANTES DE P.T.U. PAGADA EN EL EJERCICIO
	MAS O MENOS:
15130016000000	PTU PAGADA EN EL EJERCICIO
15130017000000	PERDIDA FISCAL DEL EJERCICIO
15130018000000	UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO
15130019000000	DEDUCCION ADICIONAL DEL FOMENTO AL PRIMER EMPLEO
15130020000000	AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
15130021000000	RESULTADO FISCAL

INGRESOS FISCALES NO CONTABLES

15130022000000	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE
15130023000000	UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACION DE ACCIONES Y VALORES
15130024000000	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO
15130025000000	UTILIDAD FISCAL EN FIDEICOMISOS
15130026000000	OTROS INGRESOS FISCALES NO CONTABLES
15130027000000	TOTAL DE INGRESOS FISCALES NO CONTABLES

DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

15130028000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
15130029000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
15130030000000	CUENTAS INCOBRABLES
15130031000000	DEPRECIACIONES
15130032000000	AMORTIZACIONES
15130033000000	PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES
15130034000000	PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION DE VALORES
15130035000000	PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO FIJO
15130036000000	INTERESES DE PERSONAS FISICAS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO
15130037000000	ESTIMACION NO DEDUCIBLE POR BAJA DE VALORES
15130038000000	PERDIDA CONTABLE EN FIDEICOMISOS
15130039000000	PERDIDA CONTABLE EN ASOCIACION EN PARTICIPACION
15130040000000	CONCEPTOS NO DEDUCIBLES PARA ISR
15130041000000	OTROS CONCEPTOS NO DEDUCIBLES PARA ISR
15130042000000	OTRAS DEDUCCIONES NO CONTABLES FISCALES
15130043000000	TOTAL DE DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

LAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES SE CONTABILIZAN EN:

15130044000000	OTROS GASTOS
15130045000000	GASTOS POR INTERESES

LA DEPRECIACION CONTABLE SE INTEGRA POR:

15130046000000 DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES

DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES

15130047000000 AJUSTE ANUAL POR INFLACION DEDUCIBLE
 15130048000000 DEPRECIACION FISCAL
 15130049000000 AMORTIZACION FISCAL
 15130050000000 CARGOS A PROVISIONES
 15130051000000 CARGOS A ESTIMACIONES
 15130052000000 HONORARIOS Y RENTAS DE PERSONAS FISICAS QUE NO AFECTARON EL RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE
 15130053000000 PERDIDA FISCAL EN FIDEICOMISOS
 15130054000000 OTRAS DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES
 15130055000000 TOTAL DE DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES

INGRESOS CONTABLES NO FISCALES

15130056000000 DIVIDENDOS COBRADOS EN EFECTIVO
 15130057000000 UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES Y VALORES
 15130058000000 UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO FIJO
 15130059000000 CANCELACION DE ESTIMACIONES
 15130060000000 CANCELACION DE PROVISIONES
 15130061000000 UTILIDAD CONTABLE EN FIDEICOMISOS
 15130062000000 UTILIDAD CONTABLE EN ASOCIACION EN PARTICIPACION
 15130063000000 OTROS INGRESOS CONTABLES NO FISCALES
 15130064000000 TOTAL DE INGRESOS CONTABLES NO FISCALES

EL ANEXO No. 14 CONSTA DE 13 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	14.- INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	2011	2010	2009
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "15D020000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES			
15140000000000	MONTO ORIGINAL DE LA PERDIDA FISCAL			
15140001000000	INPC DEL ULTIMO MES DEL EJERCICIO EN QUE SE GENERO LA PERDIDA FISCAL			
15140002000000	INPC DEL PRIMER MES DE LA SEGUNDA MITAD DEL EJERCICIO EN QUE SE GENERO LA PERDIDA FISCAL			
15140003000000	FACTOR DE ACTUALIZACION DEL PERIODO			
15140004000000	PERDIDA FISCAL ACTUALIZADA POR EL EJERCICIO EN QUE SE GENERO			
	ACTUALIZACION DE LAS PERDIDAS FISCALES OBTENIDAS O APLICADAS EN LOS EJERCICIOS DE 2001 A 2002			
15140005000000	INPC DEL ULTIMO MES DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR A AQUEL EN QUE APLICARA O ACTUALIZARA LA PERDIDA FISCAL.			
15140006000000	INPC DEL MES EN QUE SE ACTUALIZO POR ULTIMA VEZ LA PERDIDA FISCAL			
15140007000000	FACTOR DE ACTUALIZACION DEL PERIODO			

15140008000000 PERDIDA FISCAL ACTUALIZADA AL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR

NOTA: LOS CONCEPTOS DE LOS INDICES DEL 15140005000000 AL 15140008000000 DEBEN REPETIRSE PARA ACTUALIZAR LAS PERDIDAS FISCALES OCURRIDAS Y APLICADAS EN LOS EJERCICIOS DE 2001 A 2002, ANOTANDO LOS DATOS EN LA COLUMNA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO EN QUE SE OBTUVO LA PERDIDA FISCAL

15140009000000 INPC DEL ULTIMO MES DE LA PRIMERA MITAD DEL EJERCICIO EN QUE SE APLICA O ACTUALIZA LA PERDIDA FISCAL

15140010000000 INPC DEL MES EN QUE SE ACTUALIZO POR ULTIMA VEZ LA PERDIDA FISCAL

15140011000000 FACTOR DE ACTUALIZACION DEL PERIODO

15140012000000 PERDIDA FISCAL ACTUALIZADA EN EL EJERCICIO EN QUE SE APLICA O ACTUALIZA

NOTA: LOS CONCEPTOS DE LOS INDICES 15140009000000 AL 15140012000000 DEBEN REPETIRSE PARA ACTUALIZAR LAS PERDIDAS FISCALES OCURRIDAS DE 2001 A 2010, O APLICADAS EN LOS EJERCICIOS DE 2002 A 2011.

15140013000000 (MONTO DE LA DISMINUCION DE LA PERDIDA FISCAL EN EL EJERCICIO:)

NOTA: EL CONCEPTO DEL INDICE 15140013000000 DEBE REPETIRSE LAS VECES QUE SEA NECESARIO PARA INDICAR EL EJERCICIO EN EL QUE SE AMORTIZAN LAS PERDIDAS FISCALES, ANOTANDO EL IMPORTE APLICADO EN LA COLUMNA A LA QUE CORRESPONDA LA PERDIDA FISCAL.

15140014000000 MONTO DE LA PERDIDA FISCAL PENDIENTE DE APLICAR

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

2008	2007	2006	2005	2004	2003	2002	2001

EL ANEXO No. 15 CONSTA DE 39 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN CUATRO PARTES.

PARTE I

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**15.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA.
CUFIN
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(CIFRAS EN PESOS)**

2011

2010

2009

15150000000000 SALDO INICIAL CUFIN

POR:

15150001000000 FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS

IGUAL:

15150002000000 SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS

MAS:

15150003000000 DIVIDENDOS COBRADOS

IGUAL:

15150004000000 SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL COBRO DE DIVIDENDOS

	POR:
15150005000000	FACTOR DE ACTUALIZACION
	IGUAL:
15150006000000	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE RECIBA CUFIN POR FUSION O ESCISION
	MAS:
15150007000000	CUFIN PROVENIENTE DE FUSION O ESCISION
	IGUAL:
15150008000000	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL REGISTRO POR FUSION O ESCISION
	POR:
15150009000000	FACTOR DE ACTUALIZACION
	IGUAL:
15150010000000	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE DISTRIBUYAN DIVIDENDOS
	MENOS:
15150011000000	DIVIDENDOS PAGADOS, INCLUSO POR DISMINUCION O REDUCCION DE CAPITAL
	IGUAL:
15150012000000	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL PAGO DE DIVIDENDOS
	POR:
15150013000000	FACTOR DE ACTUALIZACION AL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE
	IGUAL:
15150014000000	SALDO FINAL DE CUFIN ACTUALIZADO HASTA EL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE
15150015000000	MENOS LA DIFERENCIA ACTUALIZADA A QUE SE REFIERE EL ART. 88, 4º PARRAFO L.I.S.R. (EJERCICIOS 2002 A 2011)
15150016000000	DIFERENCIA DE LA SUMA DEL I.S.R., PARTIDAS NO DEDUCIBLES Y LA P.T.U. DE LAS EMPRESAS (FRACC. I ART. 10 L.I.S.R.) QUE EXCEDA DEL RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO
	POR:
15150017000000	FACTOR DE ACTUALIZACION
15150018000000	DIFERENCIA ACTUALIZADA DE LA SUMA DEL I.S.R., PARTIDAS NO DEDUCIBLES Y LA P.T.U. DE LAS EMPRESAS (FRACC. I ART. 10 L.I.S.R.) QUE EXCEDA DEL RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO
	MAS:
15150019000000	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO
15150020000000	CUFIN TOTAL AL CIERRE DEL EJERCICIO

EJERCICIOS DE 1975 A 1988:

15150021000000	INGRESO GLOBAL GRAVABLE O RESULTADO FISCAL. TITULOS II Y VII
	MENOS:
15150022000000	I.S.R. TITULOS II Y VII
15150023000000	P.T.U.
15150024000000	NETO
15150025000000	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS. ARTICULO 25 FRACCS. IX Y X L.I.S.R.
	IGUAL:
15150026000000	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

EJERCICIOS DE 1989 A 1998

15150027000000	RESULTADO FISCAL. TITULO II
	MENOS:

15150028000000 I.S.R. TITULO II
15150029000000 P.T.U.
15150030000000 NETO
15150031000000 PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO
PROVISIONES Y RESERVAS. ARTICULO 25
FRACCS. IX Y X L.I.S.R.
IGUAL:
15150032000000 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

EJERCICIOS DE 1999 A 2001

15150033000000 RESULTADO FISCAL. TITULO II
MENOS:
15150034000000 UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA. ART. 10 3ER.
PARRAFO L.I.S.R.
15150035000000 P.T.U.
15150036000000 PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO
PROVISIONES Y RESERVAS. ARTICULO 25
FRACCS. IX Y X L.I.S.R.
15150037000000 I.S.R. TITULO II ART. 10 1ER. PARRAFO
IGUAL:
15150038000000 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

EJERCICIOS DE 2002 A 2004

15150039000000 RESULTADO FISCAL. TITULO II
MENOS:
15150040000000 I.S.R. TITULO II ART. 10 1ER. PARRAFO
15150041000000 PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO
PROVISIONES Y RESERVAS. ARTICULO 32
FRACCS. VIII Y IX L.I.S.R.
IGUAL:
15150042000000 RESULTADO POSITIVO
15150043000000 RESULTADO NEGATIVO (DIFERENCIA A QUE
SE REFIERE EL ART. 88, 4º PARRAFO DE LA
L.I.S.R.)
CUANDO EL RESULTADO ES POSITIVO,
MENOS:
15150044000000 IMPUESTO ACREDITADO ART. 11 FRAC. II
ENTRE FACTOR ART. 2º. TRANSITORIO
L.I.S.R. FRACCS. X Y LXXXII
IGUAL:
15150045000000 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO
CUANDO EL RESULTADO ES POSITIVO

EJERCICIOS DE 2005 A 2011

15150046000000 RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO
MENOS:
15150047000000 I.S.R. TITULO II ART. 10 1ER. PARRAFO
15150048000000 PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO
PROVISIONES Y RESERVAS. ARTICULO 32
FRACCS. VIII Y IX L.I.S.R.
15150049000000 PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN
LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS
ARTICULO 10 FRACCION I LISR
IGUAL:
15150050000000 RESULTADO POSITIVO
15150051000000 RESULTADO NEGATIVO (DIFERENCIA A QUE
SE REFIERE EL ART. 88, 4º PARRAFO DE LA
L.I.S.R.)
CUANDO EL RESULTADO ES POSITIVO,
MENOS:
15150052000000 IMPUESTO ACREDITADO ART. 11 FRACC. II
ENTRE FACTOR ART. 2 FRACC. I, INCISO C) DE
DISPOSICIONES DE VIGENCIA TEMPORAL DE
LA L. I.S.R.
IGUAL:
15150053000000 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO
CUANDO EL RESULTADO ES POSITIVO

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

2008	2007	2006	2005	2004	2003	2002	2001	2000	1999	1998

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

1997	1996	1995	1994	1993	1992	1991	1990	1989	1988	1987

PARTE IV

DATOS A PROPORCIONAR

1986	1985	1984	1983	1982	1981	1980	1979	1978	1977	1976	1975

EL ANEXO No. 16 CONSTA DE 15 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	16.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA.- CUFINRE POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	2011	2010	2009
15160000000000	SALDO INICIAL DE CUFINRE			
15160001000000	POR: FACTOR DE ACTUALIZACION			
15160002000000	IGUAL A: SALDO CUFINRE ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE RECIBA CUFINRE POR FUSION O ESCISION			
15160003000000	MAS: CUFINRE PROVENIENTE DE FUSION O ESCISION			
15160004000000	IGUAL A: SALDO CUFINRE DESPUES DEL REGISTRO POR FUSION O ESCISION			
15160005000000	POR: FACTOR DE ACTUALIZACION			
15160006000000	IGUAL A: SALDO CUFINRE ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE DISTRIBUYAN DIVIDENDOS, INCLUSIVE POR DISMINUCION O REDUCCION DE CAPITAL			
15160007000000	MENOS: DIVIDENDOS PAGADOS			
15160008000000	IGUAL A: SALDO CUFINRE DESPUES DEL PAGO DE DIVIDENDOS			
15160009000000	POR: FACTOR DE ACTUALIZACION AL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE			
15160010000000	IGUAL A: SALDO FINAL DE CUFINRE ACTUALIZADO HASTA EL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE			
	DETERMINACION DEL SALDO DE CUFINRE DE LOS EJERCICIOS 1999 A 2001			
15160011000000	RESULTADO FISCAL			
15160012000000	MAS: P.T.U. DEDUCIDA EN LOS TERMINOS DE LA FRACCION III DEL ARTICULO 25 L.I.S.R.			
15160013000000	MENOS: P.T.U. DEL EJERCICIO			
15160014000000	PARTIDAS NO DEDUCIBLES EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS ART. 25 FRACCIONES IX Y X L.I.S.R.			
15160015000000	UTILIDAD POR INGRESOS PROVENIENTES DE FUENTE DE RIQUEZA UBICADOS EN EL EXTRANJERO			

15160016000000	IGUAL A: UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA DEL EJERCICIO ART. 10 3ER. PARRAFO L.I.S.R.
15160017000000	MENOS: I.S.R. APLICABLE A LA UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA
15160018000000	IGUAL A: RESULTADO
15160019000000	POR: FACTOR ART. 124-A 3ER. PARRAFO L.I.S.R.
15160020000000	IGUAL A: UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA DEL EJERCICIO
15160021000000	CUFINRE TOTAL

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

2008	2007	2006	2005	2004	2003	2002	2001	2000	1999

EL ANEXO No. 17 CONSTA DE 12 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	17.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL	PAIS DE RESIDENCIA	FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO QUE LE DIO ORIGEN A LA OPERACION
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "15D047000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES			
	NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO			
15170000000000	(ESPECIFICAR)			
15170001000000	TOTAL			

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

TIPO DE OPERACION CONTRATADA, DEUDA O CAPITAL	MONTO CONTRATADO	TIPO DE MONEDA	TASA DE INTERES	VIGENCIA DEL	VIGENCIA AL	INDIQUE SI SE CONTRATO CON UNA PARTE RELACIONADA (SI O NO)

EL ANEXO No. 18 CONSTA DE 23 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN CINCO PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	18.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL	SALDO INSOLUTO DEL PRESTAMO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010	TIPO DE FINANCIAMIENTO
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "15D048000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES			
	NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO			
15180000000000	(ESPECIFICAR)			
15180001000000	TOTAL			

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

FUE BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS INTERESES (SI O NO)	NUMERO DE REGISTRO DEL ACREEDOR RESIDENTE EN EL EXTRANJERO ANTE EL SAT	PAIS DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES	TIPO DE MONEDA	DENOMINACION DE LA TASA DE INTERES

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

PORCENTAJE DE LA TASA DE INTERES	IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES PAGADOS	TASA DE RETENCION DEL I.S.R.	I.S.R. RETENIDO EN EL EJERCICIO	VIGENCIA DEL PRESTAMO DEL	VIGENCIA DEL PRESTAMO AL

PARTE IV

DATOS A PROPORCIONAR

SALDO INSOLUTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011	FECHA O FRECUENCIA DE EXIGIBILIDAD DEL PAGO DE INTERESES	GARANTIZO EL PRESTAMO (SI O NO)	IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES DEDUCIDOS (I.S.R.)	IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES PAGADOS

PARTE V

DATOS A PROPORCIONAR

EFFECTUO COLOCACIONES EN EL EXTRANJERO (SI O NO)	NUMERO DE OFICIO DE AUTORIZACION DE LA CNBV DE LA OFERTA PUBLICA EN EL EXTRANJERO DE VALORES EMITIDOS EN MEXICO

EL ANEXO No. 19 CONSTA DE 9 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

19.- INVERSIONES PERMANENTES EN
SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS
RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(CIFRAS EN PESOS)

NUMERO DE
IDENTIFICACION
FISCAL

PAIS DE
RESIDENCIA
FISCAL DE LA
ENTIDAD

PORCENTAJE
DE
PARTICIPACION
EN EL CAPITAL
DE LA ENTIDAD

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "15D049000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
DE LA SUBSIDIARIA, ASOCIADA O AFILIADA

15190000000000 (ESPECIFICAR)

15190001000000 TOTAL

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

MONTO DE LA INVERSION	MONTO DE LAS UTILIDADES (PERDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION	MONTO DE LA UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR DE LA INVERSION

(Continúa en la Decimosegunda Sección)

DECIMOSEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

(Viene de la Decimoprimer Sección)

EL ANEXO No. 20 CONSTA DE 11 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	20.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL O RFC	PAIS DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES	PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL SOCIO O ACCIONISTA EN EL EJERCICIO
	NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL SOCIO O ACCIONISTA			
152000000000000	(ESPECIFICAR)			
15200001000000	TOTAL			

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR					
PERIODO DE TENENCIA DEL	PERIODO DE TENENCIA AL	MONTO DE APORTACIONES	MONTO DE RETIROS DE CAPITAL	MONTO DE PRESTAMOS EFECTUADOS	MONTO DE PRESTAMOS RECIBIDOS

EL ANEXO No. 21 CONSTA DE 25 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN CINCO PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	21.- INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL	PAIS DE RESIDENCIA FISCAL	TASA EFECTIVA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADA EN EL EXTRANJERO (MENOR AL 75% DEL QUE SE PAGARIA EN MEXICO)
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "15D050000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES			
	NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, FIDUCIARIO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO			
152100000000000	(ESPECIFICAR)			
15210001000000	TOTAL			

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR				
TIPO DE MONEDA	TIPO DE INGRESO	MONTO TOTAL DE LAS INVERSIONES O APORTACIONES EFECTUADAS DURANTE EL EJERCICIO	MONTO TOTAL DE REEMBOLSOS DE CAPITAL RECIBIDOS DURANTE EL EJERCICIO	MONTO TOTAL DE LAS UTILIDADES O PERDIDAS FISCALES EN LA PARTICIPACION ACCIONARIA

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES O GRAVABLES EN EL EJERCICIO	PARTICIPACION DIRECTA PROMEDIO POR DIA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO (PORCENTAJE) PORCENTAJE	PARTICIPACION DIRECTA PROMEDIO POR DIA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO (PORCENTAJE) IMPORTE	LA CONTABILIDAD ESTA A DISPOSICION DE LA AUTORIDAD (SI O NO)	INFORMACION DE ENTIDAD INTERPUESTA (SI O NO)

PARTE IV

DATOS A PROPORCIONAR

DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE TOTAL DE UTILIDADES O PERDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO	DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE TOTAL DE UTILIDADES DISTRIBUIDAS EN EL EJERCICIO	DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE MONTO TOTAL DE ACTIVOS NO AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE MONTO TOTAL DE ACTIVOS AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	EN EL CASO DE INGRESOS GENERADOS EN PARTICIPACION CON OTRAS ENTIDADES CUENTA CON LA INFORMACION DE LA ENTIDAD QUE GENERO INGRESOS POR PARTICIPACION CON OTRAS ENTIDADES (SI O NO)

PARTE V

DATOS A PROPORCIONAR

EN EL CASO DE INGRESOS GENERADOS EN PARTICIPACION CON OTRAS ENTIDADES ACTIVIDAD QUE REALIZA LA ENTIDAD EN LA QUE PARTICIPA	OPERACIONES CON FIDEICOMISO SEÑALAR SI LA INFORMACION ES PARA EL CASO DE LOS INGRESOS GENERADOS EN FIDEICOMISOS Y SIMILARES (SI O NO)	OPERACIONES CON FIDEICOMISO DESCRIPCION DEL OBJETO DEL FIDEICOMISO	VIGENCIA DEL	VIGENCIA AL

EL ANEXO No. 22 CONSTA DE 6 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	22.- ACREDITAMIENTO DE CREDITOS FISCALES DETERMINADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (ARTICULO 11 DE LA LEY) POR LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y DE 2010 (CIFRAS EN PESOS)	2011	2010
15220000000000	MONTO DEL CREDITO FISCAL DETERMINADO		
15220001000000	INPC DEL ULTIMO MES DEL EJERCICIO EN QUE SE DETERMINO EL CREDITO FISCAL		
15220002000000	INPC DEL ULTIMO MES DE LA PRIMERA MITAD DEL EJERCICIO EN QUE SE DETERMINO EL CREDITO FISCAL		
15220003000000	FACTOR DE ACTUALIZACION DEL PERIODO		
15220004000000	CREDITO FISCAL ACTUALIZADO		
15220005000000	ACREDITAMIENTO APLICADO CONTRA IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA		
15220006000000	MONTO Y/O REMANENTE DEL CREDITO FISCAL PENDIENTE DE APLICAR		

15220007000000	INPC DEL ULTIMO MES DE LA PRIMERA MITAD DEL EJERCICIO EN QUE ACREDITARA EL CREDITO FISCAL
15220008000000	INPC DEL PRIMER MES EN QUE ACTUALIZO POR ULTIMA VEZ EL CREDITO FISCAL
15220009000000	FACTOR DE ACTUALIZACION DEL PERIODO
15220010000000	CREDITO FISCAL ACTUALIZADO
15220011000000	ACREDITAMIENTO APLICADO CONTRA IMPUESTO SOBRE LA RENTA
15220012000000	(EJERCICIO EN QUE SE APLICO:)
15220013000000	MONTO Y/O REMANENTE DEL CREDITO FISCAL PENDIENTE DE APLICAR

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

2009	2008	
INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	23.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	TOTAL
15230000000000	INGRESOS TOTALES	
	MAS:	
15230001000000	OPERACIONES DISCONTINUADAS A FAVOR	
15230002000000	IMPUESTOS DIFERIDOS A FAVOR	
15230003000000	OTROS	
15230004000000	TOTAL DE OTROS CONCEPTOS A FAVOR	
15230005000000	INGRESOS TOTALES SEGUN ESTADO DE RESULTADOS	
	MENOS	
15230006000000	EFFECTO POR ACTUALIZACION DE CIFRAS	
15230007000000	UTILIDAD POR POSICION MONETARIA	
	IGUAL:	
15230008000000	INGRESOS HISTORICOS	
	MAS:	
15230009000000	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE	
15230010000000	ANTICIPOS DE CLIENTES	
15230011000000	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO	
15230012000000	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACCIONES	
15230013000000	OTROS	
	MENOS:	
15230014000000	ANTICIPOS DE CLIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	
15230015000000	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO FIJO	
15230016000000	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACCIONES	
15230017000000	INGRESOS POR DIVIDENDOS DE PERSONAS MORALES RESIDENTES EN MEXICO	
15230018000000	OTROS	
15230019000000	INGRESOS ACUMULABLES PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	

EL ANEXO No. 24 CONSTA DE 9 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	24.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL O RFC TIPO DE OPERACION PAIS DE RESIDENCIA
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "15D022000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES	
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
	DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA PARTE RELACIONADA	
	INGRESOS ACUMULABLES	
15240000000000	(ESPECIFICAR)	
15240001000000	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES	
	DEDUCCIONES AUTORIZADAS	
15240002000000	(ESPECIFICAR)	
15240003000000	TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS	

PORTE II

DATOS A PROPORCIONAR			
MONTO EN PESOS	METODO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA APLICADO	LA OPERACION ESTA PACTADA COMO CON PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES (SI O NO)	AJUSTE FISCAL DEL CONTRIBUYENTE PARA QUE LA OPERACION SE CONSIDERASE PACTADA COMO CON PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES
INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	25.- INFORMACION SOBRE SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)		
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "15D022000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES.		
	CONOCIMIENTO DEL NEGOCIO, INFORMACION GENERAL		
	CUAL(ES) ES (SON) LA (S) ACTIVIDAD(ES) PREPONDERANTE(S) DEL CONTRIBUYENTE:		
15250000000000	SERVICIOS		SI,NO
15250001000000	OTROS (ESPECIFICAR)		DATO
15250002000000	LA CONTRIBUYENTE DE LOS ACTIVOS QUE UTILIZA PARA REALIZAR SU ACTIVIDAD PREPONDERANTE MISMOS QUE ESTAN REGISTRADOS EN SU CONTABILIDAD.		SI,NO
15250003000000	LA CONTRIBUYENTEPOSEE O USA ACTIVOS INTANGIBLES LOS CUALES SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN SU CONTABILIDAD		SI,NO

15250004000000	ESPECIFIQUE LOS PRINCIPALES ACTIVOS INTANGIBLES QUE USA EL CONTRIBUYENTE (VER APENDICE XI) QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN SU CONTABILIDAD	DATO
15250005000000	MONTO DE LA REGALIA POR EL USO DE ACTIVOS INTANGIBLES	IMPORTE
15250006000000	ESPECIFIQUE LOS PRINCIPALES ACTIVOS INTANGIBLES POR LOS QUE OTORGA EL USO O GOCE (VER APENDICE XI)	DATO
15250007000000	MONTO DE LA REGALIA POR EL QUE SE OTORGA EL USO DE ACTIVOS INTANGIBLES	IMPORTE
15250008000000	ESPECIFIQUE LOS PRINCIPALES ACTIVOS INTANGIBLES DE LOS QUE ES PROPIETARIO Y QUE TIENE REGISTRADOS EN SU CONTABILIDAD (VER APENDICE XI)	DATO
15250009000000	VALOR DEL ACTIVO INTANGIBLE QUE TIENE REGISTRADO EN SU CONTABILIDAD	IMPORTE
15250010000000	EL CONTRIBUYENTE OBTUVO UN ACUERDO ANTICIPADO DE PRECIOS APLICABLE AL EJERCICIO FISCAL	SI,NO
15250011000000	NUMERO DE OFICIO	DATO
15250012000000	FECHA DEL OFICIO	DD/MM/AAAA
15250013000000	INDIQUE SI SE ENCUENTRA EN NEGOCIACION UN ACUERDO ANTICIPADO DE PRECIOS APLICABLE AL EJERCICIO FISCAL	SI,NO
15250014000000	FECHA DE PRESENTACION DE LA PROMOCION	DD/MM/AAAA
15250015000000	EL CONTRIBUYENTE OBTUVO ALGUNA RESOLUCION FAVORABLE DEL SAT QUE INVOLUCRE TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS	SI,NO
15250016000000	NUMERO DE OFICIO	DATO
15250017000000	FECHA DEL OFICIO	DD/MM/AAAA
15250018000000	EL CONTRIBUYENTE CUENTA CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA A QUE SE REFIERE LA FRACCION XII DEL ARTICULO 86 DE LA LISR (ESTUDIO(S) DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA)	SI,NO,NA
15250019000000	EL CONTRIBUYENTE PRESENTO SU DECLARACION INFORMATIVA POR SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (FRACCION XIII DEL ARTICULO 86 DE LA LISR)	SI,NO,NA
15250020000000	FECHA DE PRESENTACION (ULTIMA PRESENTADA)	DD/MM/AAAA
15250021000000	EL CONTRIBUYENTE CUENTA CON EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION XV DEL ARTICULO 86 DE LA LISR POR SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	SI,NO,NA
	EL CONTRIBUYENTE CUENTA CON EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO CON LA FRACCION III DEL ARTICULO 18 DE LA LIETU POR SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS:	
15250022000000	RESIDENTES EN TERRITORIO NACIONAL	SI,NO
15250023000000	RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	SI,NO
	RFC DE LAS PERSONAS QUE ELABORARON LA DOCUMENTACION QUE DEMUESTRE EL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 86 FRACCION XII Y XV DE LA LISR Y 18 FRACCION III DE LA LIETU, O BIEN, QUE ASESORARON EN SU FORMULACION	
	ELABORADORES	
15250024000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 1	DATO
15250025000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 2	DATO
15250026000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 3	DATO
	ASESORES	
15250027000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 1	DATO
15250028000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 2	DATO
15250029000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 3	DATO

OBLIGACIONES EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA

15250030000000	LAS CIFRAS REPORTADAS EN LA DECLARACION INFORMATIVA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS SON COINCIDENTES CON LAS MANIFESTADAS EN LOS ESTUDIOS DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (DOCUMENTACION COMPROBATORIA) (FRACCIONES XIII Y XII RESPECTIVAMENTE DEL ARTICULO 86 DE LA LISR)	SI,NO
15250031000000	EN CASO DE DISCREPANCIA, ESPECIFIQUE:	DATO
15250032000000	LAS CIFRAS REPORTADAS EN LA DECLARACION INFORMATIVA (FRACCION XIII DEL ARTICULO 86 DE LA LISR) SON COINCIDENTES CON LAS MANIFESTADAS EN EL ANEXO 24 DEL DICTAMEN, AMBAS REFERENTES A OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.	SI,NO
15250033000000	EN CASO DE DISCREPANCIA, ESPECIFIQUE:	DATO
15250034000000	LAS CIFRAS REPORTADAS PARA LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EN LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION XV DEL ARTICULO 86 DE LA LISR SON COINCIDENTES CON LAS MANIFESTADAS EN EL ANEXO 24 DEL DICTAMEN	SI,NO
15250035000000	EN CASO DE DISCREPANCIA, ESPECIFIQUE:	DATO
15250036000000	EN ALGUNA(S) DE LAS TRANSACCIONES ANALIZADAS EN LA DIVERSA DOCUMENTACION DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA DEL CONTRIBUYENTE, SE ELIGIO COMO PARTE EXAMINADA A LA PARTE RELACIONADA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO	SI,NO,NA
15250037000000	INDIQUE LAS TRANSACCIONES REALIZADAS	DATO
15250038000000	MONTO DE LAS TRANSACCIONES	IMPORTE
15250039000000	EL CONTRIBUYENTE TIENE EN SU PODER TODA LA INFORMACION FINANCIERA Y FISCAL DE LA PARTE RELACIONADA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO QUE ES NECESARIA PARA DEMOSTRAR EL ANALISIS Y LAS CONCLUSIONES DE LA DOCUMENTACION DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA EN DONDE DICHA PARTE RELACIONADA FUE ELEGIDA COMO LA PARTE A EXAMINAR.	SI,NO,NA

AJUSTES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA

15250040000000	REALIZO ALGUN AJUSTE EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA PARA QUE LOS PRECIOS, MONTOS DE CONTRAPRESTACIONES O MARGENES DE UTILIDAD DE LAS OPERACIONES CELEBRADAS CON PARTES RELACIONADAS SE CONSIDEREN COMO PACTADAS COMO LO HARIAN CON O ENTRE PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES	SI,NO
	NOTA: EN CASO DE QUE EL ANEXO 24 SE PRESENTE INFORMACION EN LA COLUMNA "AJUSTE FISCAL PARA QUE LA OPERACION SE CONSIDERASE PACTADA COMO CON PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES" CONTESTE LO SIGUIENTE:	
15250041000000	EL MONTO DEL INCREMENTO A LOS INGRESOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DE LA LISR	IMPORTE
15250042000000	EL MONTO DISMINUIDO A LOS INGRESOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DE LA LISR	IMPORTE
15250043000000	EL MONTO DEL INCREMENTO A LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS PARA EFECTOS DE LA LISR	IMPORTE
15250044000000	EL MONTO DISMINUIDO A LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS PARA EFECTOS DE LA LISR	IMPORTE

INTERESES CON PARTES RELACIONADAS CONSIDERADOS COMO DIVIDENDOS

15250045000000	EL CONTRIBUYENTE CONSIDERO INTERESES DEVENGADOS COMO DIVIDENDOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 92 DE LA LISR	SI,NO,NA
15250046000000	MONTO DE LOS INTERESES CONSIDERADOS COMO DIVIDENDOS	IMPORTE

GASTOS A PRORRATA

15250047000000	DEDUJO GASTOS CON PARTES RELACIONADAS EFECTUADOS EN EL EXTRANJERO A PRORRATA	SI,NO
15250048000000	INDIQUE EL MONTO DE LA DEDUCCION DE GASTOS EFECTUADOS EN EL EXTRANJERO A PRORRATA	IMPORTE

**OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CON PARTES
RELACIONADAS**

15250049000000	ACUMULO INGRESOS PROVENIENTES DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	SI,NO,NA
15250050000000	INDIQUE EL MONTO DE LA ACUMULACION CORRESPONDIENTE	IMPORTE
15250051000000	EFFECTUO DEDUCCIONES RELACIONADAS CON OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	SI,NO,NA
15250052000000	INDIQUE EL MONTO DE LA DEDUCCION CORRESPONDIENTE	IMPORTE
15250053000000	OBTUVO PERDIDAS EN OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CON PARTES RELACIONADAS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 32 FRACCION XIX DE LA LISR	SI,NO,NA
15250054000000	INDIQUE EL MONTO CORRESPONDIENTE	IMPORTE
15250055000000	REALIZO PAGOS DE CANTIDADES INICIALES POR EL DERECHO A ADQUIRIR O VENDER, BIENES, DIVISAS, ACCIONES U OTROS TITULOS VALOR QUE NO COTIZARON EN MERCADOS RECONOCIDOS CONFORME A LO REFERIDO EN EL ARTICULO 32 FRACCION XXIII DE LA LISR	SI,NO,NA
15250056000000	INDIQUE EL MONTO CORRESPONDIENTE	IMPORTE

CAPITALIZACION INSUFICIENTE:

15250057000000	DETERMINO INTERESES NO DEDUCIBLES DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 32 FRACCION XXVI DE LA LISR	SI,NO,NA
15250058000000	SALDO PROMEDIO ANUAL DE TODAS LAS DEUDAS DEL CONTRIBUYENTE QUE DEVENGARON INTERESES A CARGO, DETERMINADAS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 32 FRACCION XXVI DE LA LISR	IMPORTE
15250059000000	CAPITAL CONTABLE AL INICIO DEL EJERCICIO DETERMINADO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 32 FRACCION XXVI DE LA LISR	IMPORTE
15250060000000	CAPITAL CONTABLE AL FINAL DEL EJERCICIO DETERMINADO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 32 FRACCION XXVI DE LA LISR	IMPORTE
15250061000000	CAPITAL CONTABLE PROMEDIO	IMPORTE
15250062000000	CAPITAL CONTABLE PROMEDIO POR TRES	IMPORTE
15250063000000	SALDO PROMEDIO ANUAL DE DEUDAS DEL CONTRIBUYENTE CONTRAIDAS CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, DETERMINADAS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 32 FRACCION XXVI DE LA LISR	IMPORTE
15250064000000	INTERESES NO DEDUCIBLES DETERMINADOS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 32 FRACCION XXVI DE LA LISR	IMPORTE

AJUSTES CORRESPONDIENTES

15250065000000	REALIZO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL (EN EL PROPIO EJERCICIO SUJETO A REVISION O PARA EFECTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES) ALGUN AJUSTE EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA COMO CONSECUENCIA DE APLICAR LO SEÑALADO EN LA DOCUMENTACION DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA DE ALGUNA PARTE RELACIONADA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO	SI,NO
15250066000000	EN CASO AFIRMATIVO, INDIQUE EL MONTO DE LOS MISMOS	IMPORTE
15250067000000	EL EJERCICIO(S) FISCAL(ES) AJUSTADOS	DATO
15250068000000	LLEVO A CABO AJUSTES CORRESPONDIENTES EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL (EN EL PROPIO EJERCICIO SUJETO A REVISION O PARA EFECTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES) SIN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 217 DE LA LISR	SI,NO
15250069000000	EN CASO AFIRMATIVO, INDIQUE EL MONTO DE LOS MISMOS	IMPORTE
15250070000000	EL EJERCICIO(S) FISCAL(ES) AJUSTADOS	DATO
15250071000000	LLEVO A CABO AJUSTES CORRESPONDIENTES EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL (EN EL PROPIO EJERCICIO SUJETO A REVISION O PARA EFECTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES) COMO CONSECUENCIA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN PAISES CON LOS CUALES MEXICO NO TIENE CELEBRADOS TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA FISCAL Y REALIZADOS POR LAS AUTORIDADES DE DICHS PAISES	SI,NO
15250072000000	EN CASO AFIRMATIVO, INDIQUE EL MONTO DE LOS MISMOS	IMPORTE
15250073000000	EL EJERCICIO(S) FISCAL(ES) AJUSTADOS	DATO

EL ANEXO No. 26 CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	26.- INVERSIONES Y TERRENOS POR LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y DE 2010 (CIFRAS EN PESOS)	ISR DEDUCCION EN EL EJERCICIO	ISR DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO
15260000000000	CONSTRUCCIONES		
15260001000000	TIPO DE MAQUINARIA Y EQUIPO		
15260002000000	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA GENERACION DE ENERGIA (FUENTES RENOVABLES)		
15260003000000	ADAPTACION A INSTALACIONES PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES		
15260004000000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		
15260005000000	EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMOVILES		
15260006000000	EQUIPO DE TRANSPORTE OTROS		
15260007000000	EQUIPO DE COMPUTO		
15260008000000	HERRAMIENTAS		
15260009000000	MOLDES		
15260010000000	OTRAS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS		
15260011000000	GASTOS, CARGOS DIFERIDOS Y EROGACIONES EN PERIODOS PREOPERATIVOS		
15260012000000	TERRENOS		
15260013000000	TOTAL		

PORTE II

DATOS A PROPORCIONAR			
ISR ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO	ISR ENAJENACIONES Y BAJAS	IETU ADQUISICIONES	IETU ENAJENACIONES
INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	27- DETERMINACION DE LA RENTA GRAVABLE PARA EFECTOS DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 16 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	IMPORTE	
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "15D026000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES		
15270000000000	INGRESOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (FRACCION I)		
	MENOS:		
15270001000000	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE (FRACCION I)		
15270002000000	UTILIDADES CAMBIARIAS NO EXIGIBLES (FRACCION I, ULTIMO PARRAFO)		
15270003000000	OTROS MAS:		
15270004000000	INGRESOS POR DIVIDENDOS O UTILIDADES EN ACCIONES, O LOS QUE SE REINVIERTAN DENTRO DE LOS 30 DIAS SIGUIENTES A SU DISTRIBUCION EN LA SUSCRIPCION O PAGO DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD QUE LOS DISTRIBUYO (FRACCION I, INCISO a))		
15270005000000	UTILIDADES CAMBIARIAS EXIGIBLES PROVENIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES (FRACCION I, INCISO b))		

15270006000000	DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DE LA ENAJENACION DE BIENES DE ACTIVO FIJO Y LA GANANCIA ACUMULABLE POR LA ENAJENACION DE DICHOS BIENES (FRACCION I, INCISO c))
15270007000000	OTROS
15270008000000	TOTAL DE INGRESOS PARA EFECTOS DE DETERMINAR LA RENTA GRAVABLE
15270009000000	DEDUCCIONES AUTORIZADAS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (FRACCION II, INCISO a))
	MENOS:
15270010000000	AJUSTE ANUAL POR INFLACION DEDUCIBLE (FRACCION II, INCISO a))
15270011000000	DEPRECIACION FISCAL DEDUCIDA (FRACCION II, INCISO a))
15270012000000	COSTO FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO (FRACCION II, INCISO a))
15270013000000	PERDIDAS CAMBIARIAS NO EXIGIBLES (FRACCION II, ULTIMO PARRAFO)
15270014000000	TRES CUARTAS PARTES DE PERDIDAS CAMBIARIAS DEL EJERCICIO (FRACCION II, INCISO d), PRIMER Y SEGUNDO PARRAFOS)
15270015000000	OTROS
	MAS:
15270016000000	DEPRECIACION FISCAL DEDUCIDA SIN ACTUALIZACION POR INFLACION (FRACCION II, INCISO b))
15270017000000	COSTO FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO SIN ACTUALIZACION POR INFLACION (FRACCION II, INCISO b))
15270018000000	VALOR NOMINAL DE LOS DIVIDENDOS O UTILIDADES QUE SE REEMBOLSEN, SIEMPRE QUE SE HUBIERAN RECIBIDO EN EJERCICIOS ANTERIORES MEDIANTE LA ENTREGA DE ACCIONES DE LA MISMA SOCIEDAD QUE LOS DISTRIBUYO O QUE LOS HUBIERA REINVERTIDO DENTRO DE LOS 30 DIAS SIGUIENTES A SU DISTRIBUCION EN LA SUSCRIPCION O PAGO DE AUMENTO DE CAPITAL DE DICHA SOCIEDAD. (FRACCION II, INCISO c))
15270019000000	PERDIDAS CAMBIARIAS EXIGIBLES PROVENIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES (FRACCION II, INCISO d), TERCER PARRAFO)
15270020000000	OTROS
15270021000000	TOTAL DE DEDUCCIONES PARA EFECTOS DE DETERMINAR LA RENTA GRAVABLE
15270022000000	RENTA GRAVABLE (PRIMER PARRAFO)

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**28.- DATOS INFORMATIVOS
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(CIFRAS EN PESOS)**

IMPORTE

PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES

15280000000000	PTU GENERADA DURANTE EL EJERCICIO
15280001000000	PTU NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR
15280002000000	RENTA GRAVABLE BASE PARA P.T.U.

CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO IMPUESTO SOBRE LA RENTA

15280003000000	DEDUCCIONES AUTORIZADAS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
15280004000000	SALDO PROMEDIO ANUAL DE LOS CREDITOS PARA EL AJUSTE ANUAL
15280005000000	SALDO PROMEDIO ANUAL DE LAS DEUDAS PARA EL AJUSTE ANUAL
15280006000000	COEFICIENTE DE UTILIDAD POR APLICAR EN EL EJERCICIO SIGUIENTE
15280007000000	INGRESOS POR DIVIDENDOS DE PERSONAS RESIDENTES EN EL PAIS
15280008000000	INGRESOS POR DIVIDENDOS DE PERSONAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
15280009000000	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS QUE NO PROVIENEN DE CUFIN NI DE CUFIN REINVERTIDA

15280010000000	INGRESOS ACUMULABLES POR LA GANANCIA REALIZADA QUE DERIVE DE FUSION
15280011000000	INGRESOS ACUMULABLES POR LA GANANCIA REALIZADA QUE DERIVE DE ESCISION
15280012000000	INGRESOS ACUMULABLES POR LA GANANCIA REALIZADA QUE DERIVE DE REDUCCIONES DE CAPITAL DE SOCIEDADES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN LAS QUE EL CONTRIBUYENTE ES SOCIO O ACCIONISTA
15280013000000	INGRESOS ACUMULABLES POR LA GANANCIA REALIZADA QUE DERIVE DE LIQUIDACION DE SOCIEDADES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN LAS QUE EL CONTRIBUYENTE ES SOCIO O ACCIONISTA
15280014000000	PERDIDA DEDUCIDA DERIVADA DE FUSION
15280015000000	PERDIDA DEDUCIDA DERIVADA DE ESCISION
15280016000000	PERDIDA DEDUCIDA DERIVADA DE REDUCCION DE CAPITAL
15280017000000	PERDIDA DEDUCIDA DERIVADA DE LIQUIDACION DE SOCIEDADES
15280018000000	DIVIDENDOS PAGADOS PROVENIENTES DE CUFIN Y CUFINRE
15280019000000	DIVIDENDOS PAGADOS NO PROVENIENTES DE CUFIN NI DE CUFINRE

**CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO
IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA**

15280020000000	DEDUCCIONES AUTORIZADAS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA

DATOS INFORMATIVOS DEL I.E.T.U.

15280021000000	INGRESOS POR LOS QUE NO SE PAGARA EL IMPUESTO (EXENTOS)
15280022000000	TOTAL DE SALDOS PENDIENTES POR DEDUCIR ACTUALIZADO DE LAS INVERSIONES DE 1998 AL 2007
15280023000000	MONTO TOTAL DE DEDUCCION ADICIONAL POR INVERSIONES NUEVAS DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DEL 2007 (ARTICULO QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY DEL IETU)
15280024000000	BASE DETERMINADA PARA IDENTIFICAR EL CREDITO FISCAL DE PERDIDAS FISCALES POR DEDUCCION INMEDIATA O DEDUCCION DE TERRENOS
15280025000000	BASE DETERMINADA PARA IDENTIFICAR EL ACREDITAMIENTO POR SUELDOS Y SALARIOS GRAVADOS
15280026000000	BASE DETERMINADA PARA IDENTIFICAR EL ACREDITAMIENTO POR APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
15280027000000	DEDUCCION DE INVERSIONES
15280028000000	MONTO TOTAL DE PAGOS POR SUELDOS Y SALARIOS GRAVADOS
15280029000000	MONTO TOTAL DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PATRONALES

INTEGRACION DE LA BASE GRAVABLE DEL IETU

15280030000000	ENAJENACION DE BIENES
15280031000000	EXENTOS POR ENAJENACION DE BIENES
15280032000000	PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES
15280033000000	PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES
15280034000000	EXENTOS POR PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES
15280035000000	USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES
15280036000000	EXENTOS POR USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES
15280037000000	OTROS INGRESOS GRAVADOS
15280038000000	INGRESOS EXENTOS POR ENAJENACION DE PARTES SOCIALES DOCUMENTOS PENDIENTES DE COBRO Y TITULOS DE CREDITO
15280039000000	INGRESOS EXENTOS DE FONDOS DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL EXTRANJERO
15280040000000	INGRESOS EXENTOS DE CAJAS DE AHORRO
15280041000000	OTROS INGRESOS EXENTOS
15280042000000	TOTAL DE INGRESOS GRAVADOS
15280043000000	EROGACIONES POR ADQUISICION DE BIENES
15280044000000	EROGACIONES POR SERVICIOS INDEPENDIENTES
15280045000000	EROGACIONES POR EL USO O GOCE TEMPORALES DE BIENES
15280046000000	DEDUCCION DE INVERSIONES (ACTIVO FIJO)
15280047000000	CONTRIBUCIONES A CARGO
15280048000000	EROGACIONES POR APROVECHAMIENTOS
15280049000000	DEVOLUCIONES, DESCUENTOS O BONIFICACIONES, DEPOSITOS O ANTICIPOS

15280050000000	INDEMNIZACIONES POR DAÑOS Y PERJUICIOS Y PENAS CONVENCIONALES
15280051000000	PREMIOS PAGADOS EN EFECTIVO
15280052000000	DONATIVOS
15280053000000	PERDIDAS POR CREDITOS INCOBRABLES
15280054000000	QUITAS, CONDONACIONES, BONIFICACIONES Y DESCUENTOS SOBRE CARTERA DE CREDITOS
15280055000000	PERDIDAS POR CREDITOS INCOBRABLES Y CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR
15280056000000	DEDUCCION ADICIONAL POR INVERSIONES
15280057000000	OTRAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS
15280058000000	TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS
15280059000000	BASE GRAVABLE
15280060000000	DEDUCCIONES QUE EXCEDEN A LOS INGRESOS

DETERMINACION DEL CREDITO FISCAL

15280061000000	BASE PARA EL CALCULO DEL CREDITO FISCAL
15280062000000	TASA DEL IMPUESTO
15280063000000	CREDITO FISCAL

SALDOS ACTUALIZADOS (IMPUESTO SOBRE LA RENTA) AL CIERRE DEL EJERCICIO DE:

15280064000000	CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA
15280065000000	CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA
15280066000000	CUENTA DE CAPITAL DE APORTACION
15280067000000	IMPUESTO AL ACTIVO POR RECUPERAR DE 10 AÑOS ANTERIORES

COMERCIO EXTERIOR

15280068000000	VALOR DECLARADO EN ADUANA DE IMPORTACIONES TEMPORALES
15280069000000	VALOR DECLARADO EN ADUANA DE EXPORTACIONES TEMPORALES
15280070000000	VALOR DECLARADO EN ADUANA DE IMPORTACIONES DEFINITIVAS
15280071000000	VALOR DECLARADO EN ADUANA DE EXPORTACIONES DEFINITIVAS

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

15280072000000	IVA PAGADO EN ADUANAS DURANTE EL EJERCICIO
15280073000000	IVA CAUSADO POR IMPORTACION DE BIENES INTANGIBLES ADQUIRIDOS
15280074000000	IVA CAUSADO POR IMPORTACION DEL USO O GOCE DE BIENES INTANGIBLES
15280075000000	IVA CAUSADO POR IMPORTACION DE SERVICIOS
15280076000000	IVA ACREDITADO POR LA IMPORTACION DE BIENES INTANGIBLES ADQUIRIDOS
15280077000000	IVA ACREDITADO POR LA IMPORTACION DEL USO O GOCE DE BIENES INTANGIBLES
15280078000000	IVA ACREDITADO POR LA IMPORTACION DE SERVICIOS

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS

15280079000000	IEPS PAGADO EN ADUANAS DURANTE EL EJERCICIO

OTROS DATOS

15280080000000	IMPUESTO AL ACTIVO POR EL QUE SE SOLICITO DEVOLUCION
15280081000000	IMPUESTO AL ACTIVO COMPENSADO CONTRA ISR PROPIO
15280082000000	IMPUESTO AL ACTIVO COMPENSADO CONTRA IETU

EL ANEXO No. 29 CONSTA DE 9 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	29.- OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	RFC PORCENTAJE DE PARTICIPACION CONFORME AL CONTRATO
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "15D021000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES	
	NOMBRE DEL FIDEICOMISO Y/O NUMERO DE CONTRATO Y ENTIDAD FIDUCIARIA	
15290000000000	(ESPECIFICAR)	
15290001000000	TOTAL	

PORTE II

DATOS A PROPORCIONAR				
DATOS CORRESPONDIENTES A LAS OPERACIONES TOTALES EFECTUADAS POR EL FIDEICOMISO IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) UTILIDAD (PERDIDA) FISCAL DEL EJERCICIO	DATOS CORRESPONDIENTES A LAS OPERACIONES TOTALES EFECTUADAS POR EL FIDEICOMISO IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS DE ISR	DATOS CORRESPONDIENTES A LAS OPERACIONES TOTALES EFECTUADAS POR EL FIDEICOMISO IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (IETU) INGRESO GRAVADO	DATOS CORRESPONDIENTES A LAS OPERACIONES TOTALES EFECTUADAS POR EL FIDEICOMISO IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (IETU) PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS DE IETU	DATOS CORRESPONDIENTES A LAS OPERACIONES TOTALES EFECTUADAS POR EL FIDEICOMISO IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (IETU) CREDITO FISCAL IETU

LOS CUESTIONARIOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACION, CONTIENEN INFORMACION RELATIVA A LA REVISION EFECTUADA POR EL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CONTRIBUYENTE, QUE FORMAN PARTE DEL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.

TODA PREGUNTA DEBE SER ENTENDIDA CON RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL SUJETO A REVISION. EN AQUELLOS CUESTIONAMIENTOS QUE NO APLIQUEN AL CONTRIBUYENTE, ASI COMO CUANDO A CRITERIO DEL CONTADOR PUBLICO QUE RESPONDA EL CUESTIONARIO NO HAY UNA RESPUESTA POSIBLE PARA UNA PREGUNTA EN UN RENGLON DETERMINADO, O BIEN, SIMPLEMENTE NO FUE REVISADO POR NO CAER EN EL ALCANCE DE REVISION, SE PODRA DEJAR EN BLANCO EL RENGLON QUE CORRESPONDA, HACIENDO LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, YA QUE DE NO HACERLO EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA ENTENDERA QUE EL CONTRIBUYENTE TENIA LA OBLIGACION CUESTIONADA Y NO LE DIO CUMPLIMIENTO.

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	CUESTIONARIO DE DIAGNOSTICO FISCAL (REVISION DEL CONTADOR PUBLICO) POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	
	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS PARA LA REVISION DE ESTADOS FINANCIEROS	
15300000000000	COMO CONSECUENCIA DE LA REALIZACION DE SU TRABAJO, PROPUSO AJUSTES QUE AFECTARAN LA SITUACION FINANCIERA Y FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.	SI,NO
15300001000000	EN CASO AFIRMATIVO, LOS AJUSTES AFECTARON LA BASE Y LA DETERMINACION DE LAS CONTRIBUCIONES A QUE ESTA SUJETO EL CONTRIBUYENTE.	SI,NO

	COMO CONSECUENCIA DE LA REALIZACION DE SU TRABAJO, DETECTO LO SIGUIENTE QUE NO FUE CORREGIDO POR EL CONTRIBUYENTE A LA FECHA DE EMISION DE SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.	
15300002000000	PARTIDAS QUE EL CONTRIBUYENTE DEDUJO INDEBIDAMENTE EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.	SI,NO
15300003000000	PARTIDAS QUE EL CONTRIBUYENTE DEDUJO INDEBIDAMENTE EN EL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA.	SI,NO
15300004000000	INGRESOS QUE EL CONTRIBUYENTE OMITIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.	SI,NO
15300005000000	INGRESOS QUE EL CONTRIBUYENTE OMITIO EN EL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA.	SI,NO
15300006000000	ACREDITAMIENTOS INDEBIDOS EFECTUADOS CONTRA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.	SI,NO
15300007000000	ACREDITAMIENTOS INDEBIDOS EFECTUADOS CONTRA EL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA.	SI,NO
15300008000000	EL CONTRIBUYENTE SE CORRIGIO POR LAS DIFERENCIAS Y/O ERRORES DETECTADOS.	SI,NO,NA
	EN CASO NEGATIVO, EXPLIQUE LOS MOTIVOS EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.	
15300009000000	EN CASO DE HABER DETECTADO EN SU AUDITORIA ALGUNA IRREGULARIDAD DE LAS SEÑALADAS EN LOS INDICES 15300000000000 AL 15300008000000, INDIQUE SI REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE	SI,NO,NA

DE ACUERDO CON SUS PRUEBAS DE AUDITORIA, EL ALCANCE A LAS MISMAS Y CON LA EVIDENCIA QUE CONSERVA EN SUS PAPELES DE TRABAJO, RESPONDA SI SE CERCIO DE QUE EL CONTRIBUYENTE CUMPLIERA CON LO SIGUIENTE:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)

DEDUCCIONES (I.S.R.)

15300010000000	EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS INDICES 15D071000 A 15D074000 DEL DIAGNOSTICO FISCAL, SE PROPUSIERON LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES.	SI,NO,NA
15300011000000	EN CASO AFIRMATIVO, EL CONTRIBUYENTE PRESENTO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS CON MOTIVO DE ESTA REVISION.	SI,NO,NA

IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (I.E.T.U.)

DEDUCCIONES (I.E.T.U.)

15300012000000	EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS INDICES 15D084000 A 15D085000 DEL DIAGNOSTICO FISCAL, PROPUSO QUE SE HICIERAN NO DEDUCIBLES LAS EROGACIONES CORRESPONDIENTES.	SI,NO,NA
15300013000000	EN CASO AFIRMATIVO EL CONTRIBUYENTE PRESENTO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS CON MOTIVO DE ESTA REVISION.	SI,NO,NA

ACREDITAMIENTOS (I.E.T.U.)

15300014000000	EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL INDICE 15D086000 DEL DIAGNOSTICO FISCAL, PROPUSO QUE SE HICIERA LA CORRECCION CORRESPONDIENTE EN EL ACREDITAMIENTO.	SI,NO,NA
15300015000000	EN CASO AFIRMATIVO EL CONTRIBUYENTE PRESENTO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS CON MOTIVO DE ESTA REVISION.	SI,NO,NA

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

OBLIGACIONES (I.V.A.)

15300016000000	EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS INDICES 15D087000A 15D095000 DEL DIAGNOSTICO FISCAL, SE PROPUSIERON LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES.	SI,NO,NA
15300017000000	EN CASO AFIRMATIVO EL CONTRIBUYENTE PRESENTO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS CON MOTIVO DE ESTA REVISION.	SI,NO,NA

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
CUESTIONARIO EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (REVISION DEL CONTADOR PUBLICO) POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS) DE ACUERDO CON SUS PRUEBAS DE AUDITORIA, EL ALCANCE A LAS MISMAS Y CON LA EVIDENCIA QUE CONSERVA EN SUS PAPELES DE TRABAJO RESPONDA SI SE CERCIORO DE QUE EL CONTRIBUYENTE CUMPLIERA CON LO SIGUIENTE: CAPITALIZACION INSUFICIENTE (ARTICULO 32 FRACCION XXVI DE LA LISR)		
15310000000000	EN CASO DE HABER OBSERVADO QUE LAS RESPUESTAS DEL CONTRIBUYENTE A LOS INDICES 15250057000000 Y/O 15250064000000, DEL ANEXO 25, NO ERAN CORRECTAS Y LO LLEVARON A UN INCUMPLIMIENTO FISCAL, SEÑALO ALGUNA SALVEDAD EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL	SI,NO,NA
15310001000000	EN ADICION DE HABER CONTESTADO DE FORMA AFIRMATIVA EL INDICE 15310000000000, SEÑALO ALGUNA SALVEDAD EN SU DICTAMEN	SI,NO,NA
DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (ESTUDIO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA) POR OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (ARTICULO 86, FRACCION XII DE LA LISR)		
15310002000000	VERIFICO QUE EL CONTRIBUYENTE CUMPLIERA FORMALMENTE CON ESTA OBLIGACION FISCAL	SI,NO,NA
15310003000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE SE CONSIDERO COMO DEDUCIBLES LAS TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE LE REPRESENTARON UN COSTO O GASTO	SI,NO,NA
15310004000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE A ESTA OBLIGACION FISCAL, MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL	SI,NO,NA
15310005000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE, MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU DICTAMEN	SI,NO,NA
VERIFICO QUE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA, POR LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (ARTICULO 86, FRACCION XII DE LA LISR), INCLUYERA LO SIGUIENTE: NOTA: LAS PREGUNTAS REFERIDAS EN LOS RENGLONES 15310006000000 A 15310018000000 SOLO SE CONTESTARAN CUANDO SE HAYA CONTESTADO QUE "SI" EN EL RENGLON 15250018000000 DEL ANEXO 25		
15310006000000	1) NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DOMICILIO Y RESIDENCIA FISCAL, DE LAS PERSONAS RELACIONADAS CON LAS QUE SE CELEBRARON OPERACIONES.	SI,NO
15310007000000	2) QUE SE CONSIDERARAN TODAS LAS PARTES RELACIONADAS DE ACUERDO CON LA DEFINICION CONTENIDAS EN LOS PARRAFOS QUINTO Y SEXTO DEL ARTICULO 215 DE LA LISR.	SI,NO
15310008000000	3) DOCUMENTACION QUE DEMUESTRE LA PARTICIPACION DIRECTA E INDIRECTA ENTRE LAS PARTES RELACIONADAS.	SI,NO
15310009000000	4) INFORMACION RELATIVA A LAS FUNCIONES O ACTIVIDADES POR CADA TIPO DE OPERACION EVALUADA.	SI,NO
15310010000000	5) INFORMACION RELATIVA A LOS ACTIVOS UTILIZADOS EN CADA TIPO DE OPERACION EVALUADA.	SI,NO
15310011000000	6) INFORMACION RELATIVA A LOS RIESGOS ASUMIDOS EN CADA TIPO DE OPERACION EVALUADA.	SI,NO
15310012000000	7) INFORMACION Y DOCUMENTACION SOBRE LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS Y SUS MONTOS, POR CADA PARTE RELACIONADA Y POR CADA TIPO DE OPERACION EVALUADA.	SI,NO
15310013000000	8) METODO APLICADO CONFORME AL ARTICULO 216 DE LA LISR POR CADA TIPO DE OPERACION EVALUADA.	SI,NO
15310014000000	9) INFORMACION Y DOCUMENTACION SOBRE OPERACIONES O EMPRESAS COMPARABLES POR CADA TIPO DE OPERACION EVALUADA.	SI,NO

15310015000000	10) SE IDENTIFICARON EN LOS REGISTROS DE CONTABILIDAD QUE LA TOTALIDAD DE LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO ESTUVIERAN DEBIDAMENTE ASENTADAS.	SI,NO
15310016000000	EN CASO DE QUE NO SE HAYA CUMPLIDO CON ALGUNO DE LOS PUNTOS ANTES REFERIDOS, SEÑALE SI MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL.	SI,NO,NA
15310017000000	EN CASO DE QUE NO SE HAYA CUMPLIDO CON ALGUNO DE LOS PUNTOS ANTES REFERIDOS SEÑALE SI MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA EN SU DICTAMEN.	SI,NO,NA
15310018000000	VERIFICO QUE EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA SE CONCLUYERA QUE LAS OPERACIONES CELEBRADAS CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO POR EL CONTRIBUYENTE SE EFECTUARON DE ACUERDO A LOS PRECIOS O MONTOS DE CONTRAPRESTACIONES QUE HUBIERAN UTILIZADO PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES	SI,NO
15310019000000	EN CASO DE UNA CONCLUSION NEGATIVA INDIQUE SI REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE	SI,NO,NA
15310020000000	EN CASO DE UNA CONCLUSION NEGATIVA EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA, INDIQUE SI REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL DICTAMEN	SI,NO,NA
15310021000000	EN CASO DE QUE EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA SUGIRIERA UN AJUSTE DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA QUE EL CONTRIBUYENTE NO REALIZO, REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE	SI,NO,NA
15310022000000	EN CASO DE QUE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA SUGIRIERA UN AJUSTE DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA QUE EL CONTRIBUYENTE NO REALIZO, REVELO ALGUNA SALVEDAD EN DICTAMEN	SI,NO,NA
15310023000000	EN ESTOS ULTIMOS CASOS, CONSIDERO EL CONTRIBUYENTE COMO DEDUCIBLES LAS TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE LE REPRESENTARON UN COSTO O GASTO	SI,NO,NA
DECLARACION INFORMATIVA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (ARTICULO 86 FRACCION XIII DE LA LISR)		
15310024000000	VERIFICO LA PRESENTACION OPORTUNA DE LA INFORMACION DE LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, EFECTUADAS DURANTE EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR.	SI,NO,NA
15310025000000	VERIFICO SI LAS CIFRAS REPORTADAS EN ESA DECLARACION COINCIDEN CON LAS MANIFESTADAS EN LA DOCUMENTACION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 86 FRACCION XII DE LA LISR (ESTUDIO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA)	SI,NO,NA
15310026000000	EN CASO NEGATIVO, ESPECIFIQUE: CONSIDERO EL CONTRIBUYENTE COMO DEDUCIBLES LAS TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE LE REPRESENTARON UN COSTO O GASTO	SI,NO,NA
15310027000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL	SI,NO,NA
15310028000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU DICTAMEN	SI,NO,NA
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION RESPECTO DE LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS (ARTICULO 86 FRACCION XV DE LA LISR)		
15310029000000	VERIFICO QUE EXISTA EVIDENCIA DOCUMENTAL A PARTIR DE LA CUAL SE PUEDA CONCLUIR QUE SE DETERMINARON INGRESOS ACUMULABLES Y DEDUCCIONES AUTORIZADAS CONSIDERANDO PARA ESAS OPERACIONES LOS PRECIOS O MONTOS DE CONTRAPRESTACIONES QUE HUBIERAN UTILIZADO PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES	SI,NO
15310030000000	EN CASO NEGATIVO, CONSIDERO EL CONTRIBUYENTE COMO DEDUCIBLES LAS TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE LE REPRESENTARON UN COSTO O GASTO	SI,NO

15310031000000	EN CASO DE UNA CONCLUSION NEGATIVA EN LA EVIDENCIA DOCUMENTAL, INDIQUE SI REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE	SI,NO,NA
15310032000000	EN CASO DE UNA CONCLUSION NEGATIVA EN LA EVIDENCIA DOCUMENTAL INDIQUE SI REVELO ALGUNA SALVEDAD EN SU DICTAMEN	SI,NO,NA
15310033000000	VERIFICO EN LA EVIDENCIA DOCUMENTAL REFERIDA EN EL INDICE 15310029000000 LA APLICACION DE LOS METODOS DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 216 DE LA LISR EN LOS TERMINOS DEL TERCER PARRAFO DEL CITADO ARTICULO	SI,NO
15310034000000	EN CASO DE NO HABERLOS APLICADO, INDIQUE SI REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, O BIEN EN SU DICTAMEN	SI,NO,NA
	METODOLOGIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (ARTICULO 216 DE LA LISR) POR TRANSACCION CON PARTES RELACIONADAS *	
15310035000000	VERIFICO QUE EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA, EXISTA EVIDENCIA DE QUE SE INTENTO APLICAR EN PRIMER TERMINO EL METODO DE PRECIO COMPARABLE NO CONTROLADO (PREVISTO POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 216 DE LA LISR) PARA CADA UNA DE SUS TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE VALIDO EN SUS ESTUDIOS DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA	SI,NO

IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA

	DETERMINACION DE LOS INGRESOS Y DEDUCCIONES AUTORIZADAS CONSIDERANDO PARA ESTAS OPERACIONES LOS PRECIOS Y MONTOS DE CONTRAPRESTACIONES QUE HUBIERAN UTILIZADO CON O ENTRE PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARADAS (ARTICULO 18 FRACCION III DE LA LIETU).	
15310036000000	VERIFICO QUE EL CONTRIBUYENTE CUMPLIERA CON ESTA OBLIGACION FISCAL	SI,NO
15310037000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE CONSIDERO COMO DEDUCIBLES LAS TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE LE REPRESENTARON UN COSTO O GASTO	SI,NO,NA
15310038000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE A ESTA OBLIGACION FISCAL, MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL	SI,NO,NA
15310039000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE, MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU DICTAMEN	SI,NO,NA

I. FORMATO GUIA PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL DE ESTADOS FINANCIEROS, APLICABLE A LAS SOCIEDADES DE INVERSION DE RENTA VARIABLE Y EN INSTRUMENTOS DE DEUDA, POR EL EJERCICIO FISCAL DEL 2011.

INDICE	CONCEPTO
DATOS DE IDENTIFICACION	
	CONTRIBUYENTE :
14A000000	RFC
14A001000	DENOMINACION O RAZON SOCIAL:
14A002000	CURP:
	DOMICILIO FISCAL:
14A003000	ENTIDAD FEDERATIVA:
14A004000	DELEGACION O MUNICIPIO:
14A005000	COLONIA O LOCALIDAD:
14A006000	CODIGO POSTAL:
14A007000	CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR:
14A008000	CIUDAD O POBLACION:
14A009000	TELEFONO:
14A010000	CORREO ELECTRONICO:
14A011000	CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES:
14A012000	NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE:

REPRESENTANTE LEGAL:

14C000000	RFC:
14C001000	NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S))
14C002000	NACIONAL
14C003000	EXTRANJERO:
14C004000	CURP:
	DOMICILIO FISCAL:
14C005000	ENTIDAD FEDERATIVA:
14C006000	DELEGACION O MUNICIPIO:
14C007000	COLONIA O LOCALIDAD:
14C008000	CODIGO POSTAL:
14C009000	CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR:
14C010000	CIUDAD O POBLACION:
14C011000	TELEFONO
14C012000	CORREO ELECTRONICO:
14C013000	NUMERO DE ESCRITURA
14C014000	NUMERO DE NOTARIA QUE CERTIFICO EL PODER
14C015000	ENTIDAD EN LA QUE SE UBICA LA NOTARIA:
14C016000	FECHA DE CERTIFICACION DEL PODER
14C017000	FECHA DE DESIGNACION

CONTADOR PUBLICO:

14B000000	RFC
14B001000	NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S))
14B002000	CURP:
14B003000	NUMERO DE REGISTRO:
	DOMICILIO FISCAL:
14B004000	ENTIDAD FEDERATIVA:
14B005000	DELEGACION O MUNICIPIO:
14B006000	COLONIA O LOCALIDAD:
14B007000	CODIGO POSTAL:
14B008000	CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR:
14B009000	CIUDAD O POBLACION:
14B010000	TELEFONO DEL CPR O DESPACHO:
14B011000	CORREO ELECTRONICO:
14B012000	COLEGIO AL QUE PERTENECE:
14B013000	NOMBRE DEL DESPACHO:
14B014000	RFC DEL DESPACHO:
14B015000	NUMERO DE REGISTRO DEL DESPACHO:

INDICE

CONCEPTO

DATOS GENERALES

14D000000	AUTORIDAD COMPETENTE
14D001000	ADMINISTRACION LOCAL
14D002000	OBLIGATORIO U OPTATIVO
14D003000	INSTITUCION O SOCIEDAD
14D004000	PRIMER DICTAMEN
14D005000	TIPO DE CONTRIBUYENTE ESPECIAL
14D006000	FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL
14D007000	FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL
14D008000	FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR
14D009000	FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR

14D010000	TIPO DE OPINION
	RFC DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ASESORO(ARON) FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE:
14D011000	RFC 1
14D012000	RFC 2
14D013000	RFC 3
14D014000	RFC 4
14D015000	RFC 5

OTROS ASPECTOS

14D016000	EL CONTRIBUYENTE APLICO CRITERIOS CONTRARIOS A LOS PUBLICADOS EN EL D.O.F. COMO CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS
14D017000	ESPECIFIQUE EL O LOS NUMERO(S) DE CRITERIO(S)
14D018000	OBTUVO ALGUNA RESOLUCION POR PARTE DEL SAT O DE LA SHCP QUE HAYA AFECTADO SU SITUACION FISCAL DURANTE EL EJERCICIO
14D019000	NUMERO DE OFICIO 1
14D020000	FECHA DEL OFICIO 1
14D021000	NUMERO DE OFICIO 2
14D022000	FECHA DEL OFICIO 2
14D023000	NUMERO DE OFICIO 3
14D024000	FECHA DEL OFICIO 3
14D025000	OBTUVO ALGUNA RESOLUCION FAVORABLE POR PARTE DE AUTORIDADES JURISDICCIONALES QUE HAYA AFECTADO SU SITUACION FISCAL DURANTE EL EJERCICIO
14D026000	NUMERO DE RESOLUCION 1
14D027000	FECHA DE LA RESOLUCION 1
14D028000	NUMERO DE RESOLUCION 2
14D029000	FECHA DE LA RESOLUCION 2
14D030000	NUMERO DE RESOLUCION 3
14D031000	FECHA DE LA RESOLUCION 3
14D032000	FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (NORMAL)
14D033000	FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (ULTIMA COMPLEMENTARIA)

DIAGNOSTICO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE**GENERALIDADES FISCALES**

14D034000	TIENE ACCIONISTAS RESIDENTES EN EL PAIS
14D035000	EN CASO AFIRMATIVO, ESTAN INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
14D036000	CONSERVA LA CONTABILIDAD EN SU DOMICILIO FISCAL (ARTICULO 28 FRACCION III DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION)
	SEÑALE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD QUE TIENE IMPLANTADO
14D037000	MANUAL
14D038000	MECANIZADO
14D039000	ELECTRONICO
14D040000	COMBINADO
	CUENTA CON LOS SIGUIENTES LIBROS ACTUALIZADOS
14D041000	DIARIO
14D042000	MAYOR
14D043000	ACTAS DE ASAMBLEA DE SOCIOS O ACCIONISTAS
14D044000	SOCIOS O ACCIONISTAS
	DETALLE LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR LA SOCIEDAD DE INVERSIONES Y EL NOMBRE DE LA PRESTADORA DEL MISMO EN EL ANEXO DENOMINADO INFORMACION ADICIONAL

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)

DIO CUMPLIMIENTO A LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES FISCALES:

14D045000	PARA EL CASO DE LAS SOCIEDADES EN INSTRUMENTOS DE DEUDA, SEÑALE SI LA CARTERA DE INVERSION ESTA CONFORMADA A SU VEZ POR ACCIONES DE FONDOS DE INVERSION EXTRANJEROS
14D046000	SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA, SEÑALE SI HUBO RETENCION DEL ISR, POR EL PAGO DE INTERESES A PERSONAS FISICAS.
14D047000	SI LA RESPUESTA ES NEGATIVA SEÑALE SI LES FUE INFORMADO A LAS PERSONAS FISICAS EN LA CONSTANCIA, EL MONTO DE LOS INTERESES REALES GANADOS DURANTE EL EJERCICIO EN QUE SE MANTUVO LA INVERSION EN DICHS FONDOS.
14D048000	PARA EL CASO DE LAS SOCIEDADES EN INSTRUMENTOS DE RENTA VARIABLE, SEÑALE SI LA CARTERA DE INVERSION ESTA CONFORMADA A SU VEZ POR ACCIONES DE FONDOS DE INVERSION EXTRANJEROS
14D049000	EN CASO AFIRMATIVO SEÑALE SI LAS GANANCIAS EN ENAJENACION DE LAS ACCIONES DE DICHO FONDO DE INVERSION EXTRANJERO, LAS CONSIDERO GRAVADAS PARA LAS PERSONAS FISICAS
14D050000	SEÑALE SI LE FUE INFORMADA EN LA CONSTANCIA A LAS PERSONAS FISICAS LA GANANCIA QUE OBTUVIERON EN EL EJERCICIO EN QUE MANTUVO SU INVERSION.

DECLARATORIA DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:

DECLARO QUE LA INFORMACION QUE PROPORCIONO EN EL
DICTAMEN A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE CITADO, CONTIENE
INFORMACION QUE CONSTA EN LIBROS, REGISTROS,
DOCUMENTOS Y DECLARACIONES EN PODER DEL PROPIO
CONTRIBUYENTE, MISMO QUE EXAMINE, COMO LO MANIFIESTO
EN EL DICTAMEN E INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION
FISCAL QUE ADJUNTO.

- 14D051000 NOMBRE DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:

DECLARATORIA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

DECLARO QUE LA INFORMACION PROPORCIONADA EN EL DICTAMEN A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE QUE REPRESENTO, REFLEJA SUS OPERACIONES REALES, MISMAS QUE ESTAN CONTABILIZADAS EN SUS REGISTROS Y SE ENCUENTRAN AMPARADAS CON DOCUMENTACION COMPROBATORIA EN PODER DE MI REPRESENTADA.

- 14D052000 NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	1.- BALANCE GENERAL POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y DE 2010 (CIFRAS EN PESOS)	2011	2010
	ACTIVO		
14010000000000	DISPONIBILIDADES		
	CUENTAS DE MARGEN		
14010001000000	EFFECTIVO		
14010002000000	VALORES		
14010003000000	OTROS ACTIVOS		
14010004000000	TOTAL DE CUENTAS DE MARGEN		

INVERSIONES EN VALORES

14010005000000	TITULOS PARA NEGOCIAR
14010006000000	OTRAS INVERSIONES EN VALORES
14010007000000	TOTAL DE INVERSIONES EN VALORES
14010008000000	DEUDORES POR REPORTO (SALDO DEUDOR)
14010009000000	PRESTAMO DE VALORES (PREMIOS A RECIBIR)

DERIVADOS (SALDO DEUDOR)

14010010000000	CON FINES DE NEGOCIACION
14010011000000	CON FINES DE COBERTURA
14010012000000	TOTAL DE DERIVADOS (SALDO DEUDOR)
14010013000000	AJUSTES DE VALUACION POR COBERTURA DE ACTIVOS FINANCIEROS
14010014000000	CUENTAS POR COBRAR (NETO)
14010015000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO NO PAGADO
14010016000000	BIENES ADJUDICADOS (NETO)
14010017000000	INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)
14010018000000	INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES DE EMPRESAS PROMOVIDAS

IMPUESTOS DIFERIDOS (A FAVOR)

14010019000000	I.S.R. DIFERIDO
14010020000000	P.T.U. DIFERIDA
14010021000000	I.E.T.U. DIFERIDO
14010022000000	TOTAL DE IMPUESTOS DIFERIDOS

OTROS ACTIVOS

14010023000000	CARGOS DIFERIDOS
14010024000000	PAGOS ANTICIPADOS
14010025000000	INTANGIBLES
14010026000000	OTROS ACTIVOS A CORTO Y LARGO PLAZO
14010027000000	TOTAL DE OTROS ACTIVOS
14010028000000	TOTAL ACTIVO

PASIVO Y CAPITAL

PASIVO

14010029000000	PRESTAMO DE VALORES (PREMIOS A ENTREGAR)

COLATERALES VENDIDOS

14010030000000	REPORTOS (SALDO ACREEDOR)
14010031000000	PRESTAMO DE VALORES
14010032000000	DERIVADOS
14010033000000	OTROS COLATERALES VENDIDOS
14010034000000	TOTAL DE COLATERALES VENDIDOS

DERIVADOS (SALDO ACREEDOR)

14010035000000	CON FINES DE NEGOCIACION
14010036000000	CON FINES DE COBERTURA
14010037000000	TOTAL DE DERIVADOS (SALDO ACREEDOR)
14010038000000	AJUSTES DE VALUACION POR COBERTURA DE PASIVOS FINANCIEROS

OTRAS CUENTAS POR PAGAR

CONTRIBUCIONES POR PAGAR

14010039000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
14010040000000	IMPUESTO AL ACTIVO
14010041000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
14010042000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
14010043000000	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS
14010044000000	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
14010045000000	IMPUESTOS LOCALES
14010046000000	CUOTAS AL SEGURO SOCIAL
14010047000000	APORTACIONES AL INFONAVIT
14010048000000	APORTACIONES AL SAR
14010049000000	IMPUESTOS A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO
14010050000000	OTROS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES
14010051000000	TOTAL DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR
14010052000000	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES POR PAGAR
14010053000000	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL PENDIENTES DE FORMALIZAR EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
14010054000000	ACREEDORES POR LIQUIDACION DE OPERACIONES
14010055000000	ACREEDORES POR CUENTAS DE MARGEN
14010056000000	ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR
14010057000000	TOTAL DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR
14010058000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO NO COBRADO

IMPUESTOS DIFERIDOS (A CARGO)

14010059000000	I.S.R. DIFERIDO
14010060000000	P.T.U. DIFERIDA
14010061000000	IETU DIFERIDO
14010062000000	TOTAL DE IMPUESTOS DIFERIDOS
14010063000000	CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS
14010064000000	TOTAL PASIVO

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL CONTRIBUIDO

14010065000000	CAPITAL SOCIAL
14010066000000	CAPITAL SOCIAL NO EXHIBIDO
14010067000000	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADAS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
14010068000000	PRIMA EN VENTA DE ACCIONES
14010069000000	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL CONTRIBUIDO
14010070000000	TOTAL CAPITAL CONTRIBUIDO

CAPITAL GANADO

14010071000000	RESERVAS DE CAPITAL
14010072000000	RESERVA POR ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS
14010073000000	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
14010074000000	RESULTADO POR VALUACION DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJO DE EFECTIVO
14010075000000	RESULTADO POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES DE EMPRESAS PROMOVIDAS
14010076000000	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
14010077000000	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA
14010078000000	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA DIFERIDO
14010079000000	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL GANADO
14010080000000	RESULTADO NETO POSITIVO
14010081000000	RESULTADO NETO NEGATIVO
14010082000000	TOTAL CAPITAL GANADO
14010083000000	TOTAL CAPITAL CONTABLE
14010084000000	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

CUENTAS DE ORDEN

14010085000000	ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES
14010086000000	CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO
14010087000000	ACCIONES EMITIDAS
14010088000000	COLATERALES RECIBIDOS POR LA ENTIDAD
14010089000000	COLATERALES RECIBIDOS Y VENDIDOS O ENTREGADOS EN GARANTIAS POR LA ENTIDAD
14010090000000	OTRAS CUENTAS DE REGISTRO

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**2.- ESTADO DE RESULTADOS
POR LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
DE 2011 Y DE 2010
(CIFRAS EN PESOS)**

2011

2010

NOTA: PARA EL LLENADO DE ESTE ANEXO ES NECESARIO CAPTURAR PRIMERO LA INFORMACION DEL ANEXO 5.

INGRESOS DE LA OPERACION

14020000000000	RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE
14020001000000	RESULTADO POR COMPRAVENTA
14020002000000	RESULTADO POR PARTICIPACION EN ACCIONES DE EMPRESAS PROMOVIDAS (NETO)
14020003000000	INGRESOS POR INTERESES
14020004000000	OTROS INGRESOS DE LA OPERACION
14020005000000	TOTAL DE INGRESOS DE LA OPERACION

EGRESOS DE LA OPERACION

14020006000000	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE DISTRIBUCION PAGADOS A LA SOCIEDAD OPERADORA
14020007000000	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE DISTRIBUCION PAGADOS A OTRAS ENTIDADES
14020008000000	GASTOS POR INTERESES
14020009000000	OTROS EGRESOS DE LA OPERACION
14020010000000	GASTOS DE ADMINISTRACION
14020011000000	TOTAL DE EGRESOS DE LA OPERACION
14020012000000	RESULTADO NETO POSITIVO DE LA OPERACION
14020013000000	RESULTADO NETO NEGATIVO DE LA OPERACION
14020014000000	OTROS PRODUCTOS
14020015000000	OTROS GASTOS
14020016000000	RESULTADO NETO POSITIVO ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD
14020017000000	RESULTADO NETO NEGATIVO ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD
	MENOS:
14020018000000	ISR CAUSADO
14020019000000	IETU CAUSADO
14020020000000	ISR DIFERIDO
14020021000000	IETU DIFERIDO
14020022000000	RESULTADO NETO POSITIVO ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS
14020023000000	RESULTADO NETO NEGATIVO ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS
	MAS: MENOS.
14020024000000	OPERACIONES DISCONTINUADAS
14020025000000	RESULTADO NETO POSITIVO
14020026000000	RESULTADO NETO NEGATIVO
	LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

**EL ANEXO No. 3 CONSTA DE 16 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.
PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y DE 2010 (CIFRAS EN PESOS)	CAPITAL CONTRIBUIDO	
		CAPITAL SOCIAL	CAPITAL SOCIAL NO EXHIBIDO
14030000000000	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009		
	MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS		
14030001000000	SUSCRIPCION DE ACCIONES		
14030002000000	CAPITALIZACION DE UTILIDADES		

14030003000000	CONSTITUCION DE RESERVAS DE CAPITAL
14030004000000	TRASPASO DEL RESULTADO NETO A RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
14030005000000	PAGO DE DIVIDENDOS
14030006000000	OTROS
14030007000000	TOTAL
MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD INTEGRAL	
14030008000000	RESULTADO NETO POSITIVO
14030009000000	RESULTADO NETO NEGATIVO
14030010000000	RESULTADO POR VALUACION DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO
14030011000000	RESULTADO POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES DE EMPRESAS PROMOVIDAS
14030012000000	OTROS
14030013000000	TOTAL
14030014000000	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS	
14030015000000	SUSCRIPCION DE ACCIONES
14030016000000	CAPITALIZACION DE UTILIDADES
14030017000000	CONSTITUCION DE RESERVAS DE CAPITAL
14030018000000	TRASPASO DEL RESULTADO NETO A RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
14030019000000	PAGO DE DIVIDENDOS
14030020000000	OTROS
14030021000000	TOTAL
MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD INTEGRAL	
14030022000000	RESULTADO NETO POSITIVO
14030023000000	RESULTADO NETO NEGATIVO
14030024000000	RESULTADO POR VALUACION DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO
14030025000000	RESULTADO POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES DE EMPRESAS PROMOVIDAS
14030026000000	OTROS
14030027000000	TOTAL
14030028000000	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADAS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	CAPITAL CONTRIBUIDO		RESERVAS DE CAPITAL	CAPITAL GANADO:	
	PRIMA EN VENTA DE ACCIONES	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL CONTRIBUIDO		RESERVA POR ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

RESULTADO POR VALUACION DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJO DE EFECTIVO	RESULTADO POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES DE EMPRESAS PROMOVIDAS	CAPITAL GANADO		RESULTADO NETO POSITIVO	RESULTADO NETO NEGATIVO	TOTAL CAPITAL CONTABLE
		OTRAS CUENTAS DE CAPITAL GANADO				

EL ANEXO No. 4 CONSTA DE 16 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	4.- ESTADO DE VALUACION DE CARTERA DE INVERSION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	EMISORA	SERIE
	DISPONIBILIDADES			
14040000000000	DISPONIBILIDADES SIN RESTRICCION			
14040001000000	DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTIA			
14040002000000	TOTAL DE DISPONIBILIDADES			
	TITULOS PARA NEGOCIAR			
	INVERSION EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO			
14040003000000	EMPRESAS INDUSTRIALES			
14040004000000	EMPRESAS COMERCIALES			
14040005000000	EMPRESAS DE SERVICIOS			
14040006000000	EMPRESAS CONTROLADORAS			
14040007000000	INSTITUCIONES DE CREDITO			
14040008000000	SOCIEDADES DE INVERSION			
14040009000000	GRUPOS FINANCIEROS			
14040010000000	OTROS			
14040011000000	TOTAL DE INVERSION EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO			
	INVERSION EN TITULOS DE DEUDA			
14040012000000	VALORES GUBERNAMENTALES			
14040013000000	TITULOS BANCARIOS			
14040014000000	PAPEL PRIVADO			
14040015000000	OTROS			
14040016000000	TOTAL DE INVERSION EN TITULOS DE DEUDA			
14040017000000	TOTAL DE TITULOS PARA NEGOCIAR			

REPORTOS

14040018000000 DEUDORES POR REPORTOS

PRESTAMOS DE VALORES

14040019000000 PREMIOS POR COBRAR POR OPERACIONES
DE PRESTAMO DE VALORES

OPERACIONES CON DERIVADOS

14040020000000 FUTUROS
14040021000000 CONTRATOS ADELANTADOS
14040022000000 OPCIONES
14040023000000 SWAPS
14040024000000 PAQUETES DE DERIVADOS
14040025000000 OTRAS

14040026000000 TOTAL OPERACIONES CON DERIVADOS

**INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES
DE EMPRESAS PROMOVIDAS**

INVERSIONES EN ACCIONES DE EMPRESAS
PROMOVIDAS

14040027000000 EMPRESAS INDUSTRIALES
14040028000000 EMPRESAS COMERCIALES
14040029000000 EMPRESAS DE SERVICIOS
14040030000000 OTROS

14040031000000 TOTAL DE INVERSIONES EN ACCIONES DE
EMPRESAS PROMOVIDAS

14040032000000 TOTAL DE INVERSIONES EN ACCIONES DE
EMPRESAS PROMOVIDAS

14040033000000 TOTAL DE VALUACION DE CARTERA DE
INVERSION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

DISPONIBILIDADES

14040034000000 DISPONIBILIDADES SIN RESTRICCION
14040035000000 DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS
EN GARANTIA

14040036000000 TOTAL DE DISPONIBILIDADES

TITULOS PARA NEGOCIAR

INVERSION EN INSTRUMENTOS DE
PATRIMONIO NETO

14040037000000 EMPRESAS INDUSTRIALES
14040038000000 EMPRESAS COMERCIALES
14040039000000 EMPRESAS DE SERVICIOS
14040040000000 EMPRESAS CONTROLADORAS
14040041000000 INSTITUCIONES DE CREDITO
14040042000000 SOCIEDADES DE INVERSION
14040043000000 GRUPOS FINANCIEROS
14040044000000 OTROS

14040045000000 TOTAL DE INVERSION EN INSTRUMENTOS DE
PATRIMONIO NETO

INVERSION EN TITULOS DE DEUDA

14040046000000	VALORES GUBERNAMENTALES
14040047000000	TITULOS BANCARIOS
14040048000000	PAPEL PRIVADO
14040049000000	OTROS
14040050000000	TOTAL DE INVERSION EN TITULOS DE DEUDA
14040051000000	TOTAL DE TITULOS PARA NEGOCIAR

REPORTOS

14040052000000	DEUDORES POR REPORTOS

PRESTAMOS DE VALORES

14040053000000	PREMIOS POR COBRAR POR OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES

OPERACIONES CON DERIVADOS

14040054000000	FUTUROS
14040055000000	CONTRATOS ADELANTADOS
14040056000000	OPCIONES
14040057000000	SWAPS
14040058000000	PAQUETES DE DERIVADOS
14040059000000	OTRAS
14040060000000	TOTAL OPERACIONES CON DERIVADOS

INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES DE EMPRESAS PROMOVIDAS

INVERSIONES EN ACCIONES DE EMPRESAS PROMOVIDAS

14040061000000	EMPRESAS INDUSTRIALES
14040062000000	EMPRESAS COMERCIALES
14040063000000	EMPRESAS DE SERVICIOS
14040064000000	OTROS
14040065000000	TOTAL DE INVERSIONES EN ACCIONES DE EMPRESAS PROMOVIDAS
14040066000000	TOTAL DE INVERSIONES EN ACCIONES DE EMPRESAS PROMOVIDAS
14040067000000	TOTAL DE VALUACION DE CARTERA DE INVERSION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE
INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

TIPO DE VALOR	TASA AL VALUAR	CALIFICACION O BURSATILIDAD	CANTIDAD DE TITULOS OPERADOS	CATIDAD DE TITULOS LIQUIDADOS	TOTAL DE TITULOS DE LA EMISION

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

COSTO PROMEDIO UNITARIO DE ADQUISICION	COSTO TOTAL DE ADQUISICION	VALOR RAZONABLE O CONTABLE UNITARIO	VALOR RAZONABLE O CONTABLE TOTAL	DIAS POR VENCER

CONCEPTO

4.1 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

EL ANEXO No. 5 CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		2011	2010
	5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y DE 2010 (CIFRAS EN PESOS)		
	INGRESOS DE LA OPERACION		
	RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE		
	RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE		
14050000000000	TITULOS PARA NEGOCIAR		
14050001000000	DERIVADOS CON FINES DE NEGOCIACION		
14050002000000	DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA		
14050003000000	COLATERALES VENDIDOS		
14050004000000	OTROS		
14050005000000	TOTAL DE RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE		
14050006000000	RESULTADO POR VALUACION DE DIVISAS		
14050007000000	OTROS		
14050008000000	TOTAL DE RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE		
	RESULTADO POR COMPRAVENTA		
	RESULTADO POR COMPRAVENTA DE VALORES Y DERIVADOS		
14050009000000	TITULOS PARA NEGOCIAR		
14050010000000	DERIVADOS CON FINES DE NEGOCIACION		
14050011000000	DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA		
14050012000000	OTROS		
14050013000000	TOTAL DE RESULTADO POR COMPRAVENTA DE VALORES Y DERIVADOS		
14050014000000	RESULTADO POR COMPRAVENTA DE DIVISAS		
14050015000000	RESULTADO POR COMPRAVENTA DE COLATERALES RECIBIDOS		
14050016000000	OTROS		
14050017000000	TOTAL DE RESULTADO POR COMPRAVENTA		
14050018000000	RESULTADO POR PARTICIPACION EN ACCIONES DE EMPRESAS PROMOVIDAS		

INGRESOS POR INTERESES**INTERESES DE DISPONIBILIDADES**

14050019000000	BANCOS
14050020000000	DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTIA
14050021000000	OTROS
14050022000000	TOTAL DE INTERESES DE DISPONIBILIDADES
	INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE CUENTAS DE MARGEN
14050023000000	EFFECTIVO
14050024000000	VALORES
14050025000000	OTROS ACTIVOS
14050026000000	TOTAL DE INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE CUENTAS DE MARGEN
	INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE INVERSIONES EN VALORES
14050027000000	TITULOS PARA NEGOCIAR
14050028000000	OTROS
14050029000000	TOTAL DE INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE INVERSIONES EN VALORES
14050030000000	INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR EN OPERACIONES DE REPORTO
14050031000000	PREMIOS A FAVOR EN OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES
14050032000000	DIVIDENDOS DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO

UTILIDAD POR VALORIZACION

14050033000000	UTILIDAD EN CAMBIOS POR VALORIZACION
14050034000000	VALORIZACION DE INSTRUMENTOS INDIZADOS
14050035000000	VALORIZACION DE PARTIDAS EN UDIS
14050036000000	OTROS
14050037000000	TOTAL DE UTILIDAD POR VALORIZACION
14050038000000	TOTAL DE INGRESOS POR INTERESES

OTROS INGRESOS DE LA OPERACION

14050039000000	UTILIDAD EN VENTA DE BIENES ADJUDICADOS
14050040000000	UTILIDAD POR VALUACION DE BIENES ADJUDICADOS

EFFECTO POR REVERSION DEL DETERIORO

14050041000000	DE BIENES INMUEBLES
14050042000000	DE CREDITO MERCANTIL
14050043000000	DE OTROS ACTIVOS
14050044000000	TOTAL DE EFFECTO POR REVERSION DEL DETERIORO
14050045000000	TOTAL DE OTROS INGRESOS DE LA OPERACION
14050046000000	TOTAL DE INGRESOS DE LA OPERACION

EGRESOS DE LA OPERACION**SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE DISTRIBUCION
PAGADOS A LA SOCIEDAD OPERADORA**

14050047000000	ADMINISTRACION DE ACTIVOS
14050048000000	ADMINISTRACION ACTIVOS SOBRE DESEMPEÑO
14050049000000	DISTRIBUCION
14050050000000	VALUACION
14050051000000	DEPOSITO ACCIONES DE LA SOCIEDAD DE INVERSION
14050052000000	DEPOSITO VALORES DE LA SOCIEDAD DE INVERSION
14050053000000	DEPOSITO VALORES
14050054000000	CUSTODIA ACCIONES DE LA SOCIEDAD DE INVERSION
14050055000000	CUSTODIA VALORES DE LA SOCIEDAD DE INVERSION
14050056000000	CUSTODIA VALORES
14050057000000	CONTABILIDAD
14050058000000	ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD
14050059000000	SISTEMAS
14050060000000	ADMINISTRACION DE RIESGOS
14050061000000	OTROS
14050062000000	TOTAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE DISTRIBUCION PAGADOS A LA SOCIEDAD OPERADORA

**SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE DISTRIBUCION
PAGADOS A OTRAS ENTIDADES**

14050063000000	DISTRIBUCION
14050064000000	VALUACION
14050065000000	CALIFICACION
14050066000000	PROVEEDURIA DE PRECIOS
14050067000000	DEPOSITO ACCIONES DE LA SOCIEDAD DE INVERSION
14050068000000	DEPOSITO VALORES DE LA SOCIEDAD DE INVERSION
14050069000000	DEPOSITO VALORES
14050070000000	CUSTODIA ACCIONES DE LA SOCIEDAD DE INVERSION
14050071000000	CUSTODIA VALORES DE LA SOCIEDAD DE INVERSION
14050072000000	CUSTODIA VALORES
14050073000000	CONTABILIDAD
14050074000000	ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD
14050075000000	SISTEMAS
14050076000000	ADMINISTRACION DE RIESGOS
14050077000000	OTROS
14050078000000	TOTAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE DISTRIBUCION PAGADOS A OTRAS ENTIDADES

GASTOS POR INTERESES

14050079000000	PREMIOS A CARGO EN OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES
14050080000000	COMISIONES PAGADAS

PERDIDA POR VALORIZACION

14050081000000	PERDIDA EN CAMBIOS POR VALORIZACION
14050082000000	VALORIZACION DE INSTRUMENTOS INDIZADOS
14050083000000	VALORIZACION DE PARTIDAS EN UDIS
14050084000000	OTROS
14050085000000	TOTAL DE PERDIDA POR VALORIZACION
14050086000000	TOTAL DE GASTOS POR INTERESES

OTROS EGRESOS DE LA OPERACION**COSTOS DE TRANSACCION**

14050087000000	POR TITULOS PARA NEGOCIAR
14050088000000	POR COMPRAVENTA DE DERIVADOS
14050089000000	TOTAL DE COSTOS DE TRANSACCION
14050090000000	PERDIDA POR ADJUDICACION DE BIENES
14050091000000	PERDIDA EN VENTA DE BIENES ADJUDICADOS
14050092000000	PERDIDA POR VALUACION DE BIENES ADJUDICADOS

PERDIDA POR DETERIORO

14050093000000	DE BIENES INMUEBLES
14050094000000	DE CREDITO MERCANTIL
14050095000000	DE OTROS ACTIVOS
14050096000000	TOTAL DE PERDIDA POR DETERIORO
14050097000000	TOTAL DE OTROS EGRESOS DE LA OPERACION

GASTOS DE ADMINISTRACION

14050098000000	REMUNERACIONES Y PRESTACIONES A CONSEJEROS
14050099000000	HONORARIOS
14050100000000	RENTAS
14050101000000	GASTOS DE PROMOCION Y PUBLICIDAD
14050102000000	IMPUESTOS Y DERECHOS DIVERSOS
14050103000000	GASTOS NO DEDUCIBLES
14050104000000	GASTOS EN TECNOLOGIA
14050105000000	DEPRECIACIONES
14050106000000	AMORTIZACIONES
14050107000000	CORREOS Y TELEFONOS
14050108000000	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
14050109000000	OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION
14050110000000	TOTAL DE GASTOS DE ADMINISTRACION
14050111000000	TOTAL DE EGRESOS DE LA OPERACION

OTROS PRODUCTOS**RECUPERACIONES**

14050112000000	IMPUESTOS
14050113000000	OTRAS RECUPERACIONES
14050114000000	TOTAL DE RECUPERACIONES

OTROS PRODUCTOS Y BENEFICIOS

14050115000000	UTILIDAD EN VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO
14050116000000	GANANCIA EN COMPRA POR ADQUISICION DE NEGOCIOS
14050117000000	CANCELACION DE LA ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO
14050118000000	CANCELACION DE OTRAS CUENTAS DE PASIVO
14050119000000	OTROS
14050120000000	TOTAL DE OTROS PRODUCTOS Y BENEFICIOS
14050121000000	TOTAL DE OTROS PRODUCTOS

OTROS GASTOS

14050122000000 AFECTACIONES A LA ESTIMACION POR
IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO

QUEBRANTOS

14050123000000 FRAUDES
14050124000000 SINIESTROS
14050125000000 OTROS QUEBRANTOS

14050126000000 TOTAL DE QUEBRANTOS

14050127000000 INTERESES A CARGO EN FINANCIAMIENTO PARA
ADQUISICION DE ACTIVOS

OTRAS PERDIDAS

14050128000000 EN VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO
14050129000000 OTRAS PERDIDAS

14050130000000 TOTAL DE OTRAS PERDIDAS

14050131000000 TOTAL DE OTROS GASTOS

PARTE II**DATOS A PROPORCIONAR**

ACUMULABLE O DEDUCIBLE PARA ISR		NO ACUMULABLES O NO AFECTOS AL ISR (INGRESOS) NO DEDUCIBLES (GASTOS) PARA ISR	
2011	2010	2011	2010

EL ANEXO No. 6 CONSTA DE 7 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	BASE GRAVABLE	TASA, TARIFA O CUOTA
	CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO		
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)		
14060000000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%		
14060001000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 11%		
14060002000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0%		
14060003000000	SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS		
14060004000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)		
14060005000000	TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES		
14060006000000	SUMA DEL IVA CAUSADO DE LOS MESES DEL EJERCICIO		
14060007000000	SUMA DEL IVA ACREDITABLE DE LOS MESES DEL EJERCICIO SIN INCLUIR SALDOS A FAVOR		

14060008000000	SUMA DE COMPENSACIONES APLICADAS AL IVA DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES EN LOS MESES DEL EJERCICIO
14060009000000	SUMA DE ACREDITAMIENTOS DE SALDOS A FAVOR DE IVA
14060010000000	SUMA DEL IVA DEVUELTO EN LOS MESES DEL EJERCICIO

DERECHOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA

14060011000000	LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES (CNBV)
14060012000000	EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION (INM)
14060013000000	OTROS ESPECIFICAR CONCEPTO

CONTRIBUCIONES DE LAS QUE ES RETENEDOR:**IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)****POR PAGOS A RESIDENTES EN EL PAIS**

14060014000000	HONORARIOS AL 30% ART 113 L.I.S.R.
14060015000000	HONORARIOS AL 10%
14060016000000	ENAJENACION DE OTROS BIENES AL 20%
14060017000000	INTERESES AL 20%
14060018000000	INTERESES (AL 0.60% SOBRE EL MONTO DEL CAPITAL)
14060019000000	GANANCIA CAMBIARIA AL 30%
14060020000000	OTROS

14060021000000	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL PAIS

POR PAGOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

14060022000000	SALARIOS AL 15%
14060023000000	SALARIOS AL 30%
14060024000000	JUBILACIONES, PENSIONES Y OTROS CONCEPTOS AL 15%
14060025000000	JUBILACIONES, PENSIONES Y OTROS CONCEPTOS AL 30%
14060026000000	HONORARIOS
14060027000000	REGALIAS AL 5%
14060028000000	REGALIAS AL 10%
14060029000000	REGALIAS AL 25%
14060030000000	REGALIAS AL 30%
14060031000000	ASISTENCIA TECNICA
14060032000000	MEDIACIONES
14060033000000	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES
14060034000000	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 5%
14060035000000	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 25%
14060036000000	INTERCAMBIO DE DEUDA PUBLICA POR CAPITAL
14060037000000	ARRENDAMIENTO FINANCIERO
14060038000000	PREMIOS
14060039000000	SERVICIO TURISTICO DE TIEMPO COMPARTIDO
14060040000000	INTERESES AL 4.9%
14060041000000	INTERESES AL 10%
14060042000000	INTERESES AL 15%
14060043000000	INTERESES AL 21%
14060044000000	INTERESES AL 30%
14060045000000	ENAJENACION DE INMUEBLES
14060046000000	ENAJENACION DE ACCIONES
14060047000000	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL
14060048000000	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE DEUDA
14060049000000	CONSTRUCCION DE OBRA, INSTALACION, MANTENIMIENTO O MONTAJE EN BIENES INMUEBLES
14060050000000	CONTRATOS DE FLETAMENTO
14060051000000	ESPECTACULOS PUBLICOS, ARTISTICOS Y DEPORTIVOS
14060052000000	OTROS

14060053000000	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

14060054000000	SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS
14060055000000	OTROS
14060056000000	TOTAL DE I.V.A. RETENIDO

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

**CONTRIBUCION DETERMINADA
POR AUDITORIA A CARGO
O A FAVOR**

**CONTRIBUCION A CARGO O
SALDO A FAVOR
DETERMINADO POR
EL CONTRIBUYENTE**

DIFERENCIA

CONCEPTO

6.1 DECLARATORIA

EL ANEXO No. 7 CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	7.- RELACION DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	CONTRIBUCION A CARGO DETERMINADA POR AUDITORIA	CONTRIBUCION A CARGO DETERMINADA POR EL CONTRIBUYENTE
	PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)		
14070000000000	ENERO		
14070001000000	FEBRERO		
14070002000000	MARZO		
14070003000000	ABRIL		
14070004000000	MAYO		
14070005000000	JUNIO		
14070006000000	JULIO		
14070007000000	AGOSTO		
14070008000000	SEPTIEMBRE		
14070009000000	OCTUBRE		
14070010000000	NOVIEMBRE		
14070011000000	DICIEMBRE		
14070012000000	TOTAL DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS		

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

**DIFERENCIA DE LA
CONTRIBUCION
A CARGO**

**SALDO A FAVOR
DETERMINADO POR
AUDITORIA**

**SALDO A FAVOR
DETERMINADO POR EL
CONTRIBUYENTE**

**DIFERENCIA DEL
SALDO A FAVOR**

EL ANEXO No. 8 CONSTA DE 15 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	8.- DETERMINACION DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	ENERO	FEBRERO
	PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)		
14080000000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%		
14080001000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 11%		

14080002000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0%
14080003000000	SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS
14080004000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)
14080005000000	TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES
14080006000000	TOTAL DE I.V.A. CAUSADO
	MENOS:
14080007000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO
14080008000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE
14080009000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE POR COMPRA DE MERCANCIAS, BIENES Y SERVICIOS DE IMPORTACION
14080010000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IDENTIFICADO CON LA EXPORTACION
14080011000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO OBTENIDO DE APLICAR EL PRORRATEO
14080012000000	TOTAL DE IVA ACREDITABLE DEL PERIODO
14080013000000	COMPENSACION DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES
	MAS:
14080014000000	DEVOLUCION DE SALDOS A FAVOR DE I.V.A. DEL PERIODO
14080015000000	COMPENSACION DE SALDOS A FAVOR DE I.V.A.
14080016000000	SALDOS A FAVOR DE I.V.A. DE PERIODOS ANTERIORES PENDIENTE DE ACREDITAR
14080017000000	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A CARGO
14080018000000	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A FAVOR
14080019000000	IMPUESTO A CARGO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
14080020000000	IMPUESTO A FAVOR DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE
14080021000000	DIFERENCIA A CARGO
14080022000000	DIFERENCIA A FAVOR
14080023000000	FACTOR DE PRORRATEO

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

MARZO**ABRIL****MAYO****JUNIO****JULIO****AGOSTO****PARTE III**

DATOS A PROPORCIONAR

SEPTIEMBRE**OCTUBRE****NOVIEMBRE****DICIEMBRE****TOTAL**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
9.- BASE PARA LA DETERMINACION DEL IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS, ARRENDAMIENTOS E INTERESES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)		IMPORTE
IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS		
14090000000000	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL PAIS	
14090001000000	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	
14090002000000	SUBTOTAL	
CAPITALIZADOS		
14090003000000	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL PAIS	
14090004000000	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	
14090005000000	SUBTOTAL	
MENOS:		
14090006000000	HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	
MAS:		
14090007000000	HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE	
MENOS:		
14090008000000	HONORARIOS PAGADOS EN EL EJERCICIO A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS	
MENOS:		
14090009000000	HONORARIOS PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EXENTOS DEL I.S.R.	
14090010000000	TOTAL DE HONORARIOS BASE PARA LA RETENCION	
IMPUESTO RETENIDO SOBRE ARRENDAMIENTOS		
14090011000000	ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EL PAIS	
14090012000000	ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	
14090013000000	SUBTOTAL	
CAPITALIZADOS		
14090014000000	ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EL PAIS	
14090015000000	ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EXTRANJERO	
14090016000000	SUBTOTAL	
MENOS:		
14090017000000	ARRENDAMIENTOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	
MAS:		
14090018000000	ARRENDAMIENTOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE	
MENOS:		
14090019000000	ARRENDAMIENTOS PAGADOS EN EL EJERCICIO A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS	
14090020000000	TOTAL DE ARRENDAMIENTOS BASE PARA LA RETENCION	
IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES		
14090021000000	INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS	
14090022000000	INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	
14090023000000	SUBTOTAL	

CAPITALIZADOS

14090024000000	INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS
14090025000000	INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
14090026000000	SUBTOTAL
MENOS:	
14090027000000	INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO
MAS:	
14090028000000	INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE
MENOS:	
14090029000000	INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL PAIS NO SUJETOS A RETENCION
MENOS:	
14090030000000	INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO NO SUJETOS A RETENCION
14090031000000	TOTAL DE INTERESES BASE PARA LA RETENCION

EL ANEXO No. 10 CONSTA DE 14 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.
PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	10.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	IMPORTE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO	IMPORTE PROVENIENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO EN SU CARACTER DE RETENEDOR		
14100000000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE:		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE HONORARIOS		
14100001000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE:		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE ARRENDAMIENTOS EN SU CARACTER DE RETENEDOR		
14100002000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE:		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE INTERESES EN SU CARACTER DE RETENEDOR		
14100003000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE:		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (OTRAS RETENCIONES A RESIDENTES EN MEXICO) EN SU CARACTER DE RETENEDOR		
14100004000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE:		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS COMO SUJETO DIRECTO		
14100005000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE:		

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
REGIMENES FISCALES PREFERENTES
COMO SUJETO DIRECTO**

14100006000000 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
POR PAGOS AL EXTRANJERO
EN SU CARACTER DE RETENEDOR**

14100007000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

INFORMACION DETERMINADA POR EL CONTRIBUYENTE:

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
CAUSADO COMO SUJETO DIRECTO**

14100008000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
EN SU CARACTER DE RETENEDOR**

14100009000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

IMPUESTOS LOCALES

14100010000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

DERECHOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA

14100011000000 LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES (CNBV), CORRESPONDIENTE AL MES DE:

14100012000000 EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION (INM), CORRESPONDIENTE AL MES DE:

14100013000000 OTROS ESPECIFICAR CONCEPTO Y PERIODO AL QUE CORRESPONDE:

OTRAS CONTRIBUCIONES

14100014000000 ESPECIFICAR CONCEPTO Y PERIODO AL QUE CORRESPONDE:

**DIFERENCIAS NO CONSIDERADAS POR EL
CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO FISCAL
DICTAMINADO:**

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENCIONES A
RESIDENTES EN MEXICO**

14100015000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
RETENCIONES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO**

14100016000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
SOBRE DIVIDENDOS**

14100017000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
REGIMENES FISCALES PREFERENTES
COMO SUJETO DIRECTO**

14100018000000 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO
DIRECTO**

14100019000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
EN SU CARACTER DE RETENEDOR**

14100020000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

IMPUESTOS LOCALES

14100021000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

DERECHOS

14100022000000 CORRESPONDIENTE AL DERECHO

OTRAS CONTRIBUCIONES

14100023000000 ESPECIFICAR CONCEPTO Y PERIODO AL QUE
CORRESPONDE:

14100024000000 TOTAL

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

TOTAL DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	IMPORTE DE LA CONTRIBUCION EN LITIGIO	FECHA DE PAGO	INSTITUCION DE CREDITO O SAT	NUMERO DE LA OPERACION

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

NUMERO DE FOLIO	PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL ESCRITO LIBRE)	ADMINISTRACION RECEPTORA	OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES	FECHA
	FECHA DE PRESENTACION		NUMERO	

EL CUESTIONARIO QUE SE SEÑALA A CONTINUACION, CONTIENE INFORMACION RELATIVA A LA REVISION EFECTUADA POR EL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CONTRIBUYENTE, QUE FORMAN PARTE DEL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.

TODA PREGUNTA DEBE SER ENTENDIDA CON RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL SUJETO A REVISION. EN AQUELLOS CUESTIONAMIENTOS QUE NO APLIQUEN AL CONTRIBUYENTE, ASI COMO CUANDO A CRITERIO DEL CONTADOR PUBLICO QUE RESPONDA EL CUESTIONARIO NO HAY UNA RESPUESTA POSIBLE PARA UNA PREGUNTA EN UN RENGLO DETERMINADO, O BIEN, SIMPLEMENTE NO FUE REVISADO POR NO CAER EN EL ALCANCE DE REVISION, SE PODRA DEJAR EN BLANCO EL RENGLO QUE CORRESPONDA, HACIENDO LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, YA QUE DE NO HACERLO EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA ENTENDERA QUE EL CONTRIBUYENTE TENIA LA OBLIGACION CUESTIONADA Y NO LE DIO CUMPLIMIENTO.

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR

**CUESTIONARIO DE DIAGNOSTICO FISCAL
(REVISION DEL CONTADOR PUBLICO)
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(CIFRAS EN PESOS)**

**PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS PARA LA REVISION
DE ESTADOS FINANCIEROS**

14110000000000	COMO CONSECUENCIA DE LA REALIZACION DE SU TRABAJO, PROPUSO AJUSTES QUE AFECTARAN LA SITUACION FINANCIERA Y FISCAL DEL CONTRIBUYENTE	SI,NO

COMO CONSECUENCIA DE LA REALIZACION DE SU TRABAJO,
DETECTO LO SIGUIENTE QUE NO FUE CORREGIDO POR EL
CONTRIBUYENTE A LA FECHA DE EMISION DE SU INFORME SOBRE
LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE

14110001000000	EL CONTRIBUYENTE SE CORRIGIO POR LAS DIFERENCIAS Y/O ERRORES DETECTADOS. EN CASO NEGATIVO, EXPLIQUE LOS MOTIVOS EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.	SI,NO,NA
14110002000000	EN CASO DE HABER DETECTADO EN SU AUDITORIA ALGUNA IRREGULARIDAD DE LA SEÑALADA EN EL INDICE 14110001000000, INDIQUE SI REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.	SI,NO,NA

J. FORMATO GUIA PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DE ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES DE RESIDENTALES EN EL EXTRAJERO, POR EL EJERCICIO FISCAL DEL 2011.

INDICE	CONCEPTO
DATOS DE IDENTIFICACION	
CONTRIBUYENTE :	
08A000000	RFC
08A001000	NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S)),
08A002000	DENOMINACION O RAZON SOCIAL:
	CURP:
	DOMICILIO FISCAL:
08A003000	ENTIDAD FEDERATIVA:
08A004000	DELEGACION O MUNICIPIO:
08A005000	COLONIA O LOCALIDAD:
08A006000	CODIGO POSTAL:
08A007000	CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR:
08A008000	CIUDAD O POBLACION:
08A009000	TELEFONO:
08A010000	CORREO ELECTRONICO:
08A011000	CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES:
08A012000	NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE:
OFICINA CENTRAL EN EL EXTRANJERO	
08A013000	RAZON O DENOMINACION SOCIAL
08A014000	DOMICILIO:
08A015000	PAIS DE RESIDENCIA
08A016000	NUMERO DE IDENTIFICACION SOCIAL
08A017000	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE:
REPRESENTANTE LEGAL:	
08C000000	RFC:
08C001000	NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S))
08C002000	NACIONAL
08C003000	EXTRANJERO:
08C004000	CURP:
	DOMICILIO FISCAL:
08C005000	ENTIDAD FEDERATIVA:
08C006000	DELEGACION O MUNICIPIO:
08C007000	COLONIA O LOCALIDAD:
08C008000	CODIGO POSTAL:
08C009000	CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR:
08C010000	CIUDAD O POBLACION:
08C011000	TELEFONO
08C012000	CORREO ELECTRONICO:
08C013000	NUMERO DE ESCRITURA
08C014000	NUMERO DE NOTARIA QUE CERTIFICO EL PODER
08C015000	ENTIDAD EN LA QUE SE UBICA LA NOTARIA:
08C016000	FECHA DE CERTIFICACION DEL PODER
08C017000	FECHA DE DESIGNACION

CONTADOR PUBLICO:

08B000000	RFC
08B001000	NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S))
08B002000	CURP:
08B003000	NUMERO DE REGISTRO:
	DOMICILIO FISCAL:
08B004000	ENTIDAD FEDERATIVA:
08B005000	DELEGACION O MUNICIPIO:
08B006000	COLONIA O LOCALIDAD:
08B007000	CODIGO POSTAL:
08B008000	CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR:
08B009000	CIUDAD O POBLACION:
08B010000	TELEFONO DEL CPR O DESPACHO:
08B011000	CORREO ELECTRONICO:
08B012000	COLEGIO AL QUE PERTENECE:
08B013000	NOMBRE DEL DESPACHO:
08B014000	RFC DEL DESPACHO:
08B015000	NUMERO DE REGISTRO DEL DESPACHO:

INDICE

CONCEPTO

DATOS GENERALES

08D000000	AUTORIDAD COMPETENTE
08D001000	ADMINISTRACION GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES.- ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION INTERNACIONAL
08D002000	OBLIGADO U OPTATIVO
08D003000	FORMA PARTE DE UNA ASOCIACION EN PARTICIPACION
08D004000	RFC DEL ASOCIANTE EN LA ASOCIACION EN PARTICIPACION
08D005000	PRIMER DICTAMEN
08D006000	INDUSTRIA MAQUILADORA
08D007000	TIPO DE CONTRIBUYENTE ESPECIAL
08D008000	FECHA DE INICIO DE OPERACIONES
08D009000	FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL
08D010000	FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL
08D011000	FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR
08D012000	FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR
08D013000	SELECCIONE EL SISTEMA DE COSTEO QUE UTILIZA PARA EFECTOS FISCALES: EN CASO AFIRMATIVO ESTARA A LO SIGUIENTE:
08D014000	COSTO DE VENTAS: UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO DIRECTO (COSTOS HISTORICOS) PARA EFECTOS FISCALES (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 0806000000000000 AL 08060026000000 DEL ANEXO 6)
08D015000	COSTO DE VENTAS: UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO DIRECTO (COSTOS PREDETERMINADOS) (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 0806000000000000 AL 08060026000000 DEL ANEXO 6)
08D016000	COSTO DE VENTAS: UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE PARA EFECTOS FISCALES Y EL METODO DE VALUACION DE COSTO DE ADQUISICION PARA EFECTOS CONTABLES (COSTOS HISTORICOS) (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 08060027000000 AL 08060056000000 DEL ANEXO 6)
08D017000	COSTO DE VENTAS: UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE PARA EFECTOS FISCALES (COSTOS PREDETERMINADOS ESTIMADOS) (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 08060027000000 AL 08060056000000 DEL ANEXO 6)

08D018000	COSTO DE VENTAS: UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE PARA EFECTOS FISCALES Y EL METODO DE VALUACION DE COSTO ESTANDAR PARA EFECTOS CONTABLES (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 08060027000000 AL 08060056000000 DEL ANEXO 6)
08D019000	COSTO DE VENTAS: UTILIZA UN SISTEMA DISTINTO A LOS ANTERIORES (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 08060057000000 AL 08060066000000 DEL ANEXO 6)
08D020000	TIPO DE OPINION
08D021000	ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO. UTILIZO EL METODO INDIRECTO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 08040000000000 AL 08040048000000 DEL ANEXO 4)
08D022000	ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO. UTILIZO EL METODO DIRECTO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 08040049000000 AL 08040085000000 DEL ANEXO 4)
08D023000	ES RECAUDADOR DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 17)
	RFC DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ASESORO(ARON) FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE:
08D024000	RFC 1
08D025000	RFC 2
08D026000	RFC 3
08D027000	RFC 4
08D028000	RFC 5

EFFECTOS FISCALES

08D029000	EN EL EJERCICIO RECONOCIO EFECTOS DEL INVENTARIO ACUMULABLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 20)
08D030000	EN EL EJERCICIO DISMINUYO PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES, O BIEN, PARTICIPO EN ALGUNA FUSION O ESCISION (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 21)
08D031000	EFFECTUO OPERACIONES CON FIDEICOMISOS (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 38)
08D032000	REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR LOS ANEXOS 32 Y 33)
08D033000	REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES
08D034000	REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS
08D035000	DETERMINO RENTA GRAVABLE PARA EFECTOS DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES
08D036000	LA RENTA GRAVABLE SE DETERMINO CON BASE EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 16 DE LA L.I.S.R. (PERSONAS MORALES. EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 35)

OTROS ASPECTOS

08D037000	EL CONTRIBUYENTE APLICO CRITERIOS CONTRARIOS A LOS PUBLICADOS EN EL D.O.F. COMO CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS
08D038000	ESPECIFIQUE EL O LOS NUMERO(S) DE CRITERIO(S)
08D039000	OBTUVO ALGUNA RESOLUCION POR PARTE DEL SAT O DE LA SHCP QUE HAYA AFECTADO SU SITUACION FISCAL DURANTE EL EJERCICIO
08D040000	NUMERO DE OFICIO 1
08D041000	FECHA DEL OFICIO 1
08D042000	NUMERO DE OFICIO 2
08D043000	FECHA DEL OFICIO 2
08D044000	NUMERO DE OFICIO 3
08D045000	FECHA DEL OFICIO 3

08D046000	OBTUVO ALGUNA RESOLUCION FAVORABLE POR PARTE DE AUTORIDADES JURISDICCIONALES QUE HAYA AFECTADO SU SITUACION FISCAL DURANTE EL EJERCICIO
08D047000	NUMERO DE RESOLUCION 1
08D048000	FECHA DE LA RESOLUCION 1
08D049000	NUMERO DE RESOLUCION 2
08D050000	FECHA DE LA RESOLUCION 2
08D051000	NUMERO DE RESOLUCION 3
08D052000	FECHA DE LA RESOLUCION 3
08D053000	FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (NORMAL)
08D054000	FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (ULTIMA COMPLEMENTARIA)

OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

08D055000	REALIZO OPERACIONES AFECTAS A RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 14)
08D056000	FUE RESPONSABLE SOLIDARIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN ALGUNA ENAJENACION DE ACCIONES EFECTUADA POR RESIDENTES EN EL EXTRANJERO. (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 15)
08D057000	CONTRATO OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS QUE TUVIERAN EFECTOS FISCALES DURANTE EL EJERCICIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 24)
08D058000	MANTUVO SALDOS POR COBRAR Y POR PAGAR EN MONEDA EXTRANJERA DURANTE EL EJERCICIO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 25)
08D059000	CONTRATO PRESTAMOS QUE TUVIERAN EFECTOS FISCALES DURANTE EL EJERCICIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 26)
08D060000	MANTUVO INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS DURANTE EL EJERCICIO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 27)
08D061000	OBTUVO INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 29)
08D062000	EFFECTUO OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 37)

DIAGNOSTICO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE**GENERALIDADES FISCALES**

08D063000	CUENTA CON EL AVISO DE SOLICITUD DE INSCRIPCION ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	SI,NO
08D064000	HA TENIDO CAMBIOS DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL AUDITADO	SI,NO
08D065000	EN CASO AFIRMATIVO, CUENTA CON LOS AVISOS DE CAMBIO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	SI,NO
08D066000	HA TENIDO CAMBIOS DE DOMICILIO FISCAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL AUDITADO	SI,NO
08D067000	EN CASO AFIRMATIVO, CUENTA CON TODOS LOS AVISOS DE CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL	SI,NO
08D068000	HA AUMENTADO O DISMINUIDO SUS OBLIGACIONES FISCALES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL AUDITADO	SI,NO
08D069000	EN CASO AFIRMATIVO, CUENTA CON TODOS LOS AVISOS DE AUMENTO O DISMINUCION DE SUS OBLIGACIONES FISCALES	SI,NO
08D070000	POR EL EJERCICIO FISCAL AUDITADO TIENE LOS AVISOS DE APERTURA O CIERRE REALIZADOS DURANTE EL MISMO DE ESTABLECIMIENTOS, SUCURSALES, LOCALES, PUESTOS FIJOS O SEMIFIJOS, LUGARES EN DONDE SE ALMACENEN MERCANCIAS Y EN GENERAL CUALQUIER LOCAL O ESTABLECIMIENTO QUE SE UTILICE PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES	SI,NO
08D071000	TIENE ACCIONISTAS RESIDENTES EN EL PAIS	SI,NO
08D072000	EN CASO AFIRMATIVO, ESTAN INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	SI,NO
08D073000	CONSERVA LA CONTABILIDAD EN SU DOMICILIO FISCAL (ARTICULO 28 FRACCION III DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION)	SI,NO
08D074000	TIENE INVENTARIOS REGISTRADOS EN SU CONTABILIDAD	SI,NO

08D075000	EN CASO AFIRMATIVO, LLEVA UN CONTROL DE LOS INVENTARIOS DE MERCANCIAS, MATERIAS PRIMAS, PRODUCCION EN PROCESO Y PRODUCTOS TERMINADOS A TRAVES DE UN REGISTRO QUE PERMITE IDENTIFICAR POR UNIDAD, POR PRODUCTO, POR FECHA Y POR CONCEPTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, DEVOLUCIONES, DONACIONES Y DESTRUCCIONES DE LOS INVENTARIOS, ASI COMO LOS AUMENTOS, LAS DISMINUCIONES, LAS EXISTENCIAS AL INICIO Y AL FINAL DEL EJERCICIO	SI,NO
08D076000	SEÑALE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD QUE TIENE IMPLANTADO MANUAL	SI,NO
08D077000	MECANIZADO	SI,NO
08D078000	ELECTRONICO	SI,NO
08D079000	COMBINADO	SI,NO
08D080000	CUENTA CON LOS SIGUIENTES LIBROS ACTUALIZADOS: DIARIO	SI,NO
08D081000	MAYOR	SI,NO
08D082000	ACTAS DE ASAMBLEA DE SOCIOS O ACCIONISTAS	SI,NO
08D083000	SOCIOS O ACCIONISTAS	SI,NO
08D084000	REALIZO OPERACIONES CON EL PUBLICO EN GENERAL	SI,NO
08D085000	TIENE EMPLEADOS	SI,NO
08D086000	EN CASO NEGATIVO, TIENE ALGUN CONTRATO DE SERVICIOS DE PERSONAL (OUTSOURCING)	SI,NO

COMPROBANTES FISCALES DIGITALES

08D087000	EXPIDIO COMPROBANTES MEDIANTE DOCUMENTOS DIGITALES A TRAVES DE LA PAGINA DE INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	SI,NO
08D088000	OPTO POR LO DISPUESTO 86, PRIMER PARRAFO, FRACCION VI, SEGUNDO PARRAFO	SI,NO
08D089000	OBTUVO INGRESOS POR: ENAJENACION DE BIENES	SI,NO
08D090000	PRESTACION DE SERVICIOS	SI,NO
08D091000	OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES	SI,NO
08D092000	OTROS, EN CASO AFIRMATIVO ESPECIFICAR ABAJO:	SI,NO
08D093000	(ESPECIFICAR)	
08D094000	(ESPECIFICAR)	
08D095000	(ESPECIFICAR)	

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)

DIO CUMPLIMIENTO A LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES FISCALES:

08D096000	EXPEDIR COMPROBANTES POR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y CONSERVAR UNA COPIA A DISPOSICION DE LA AUTORIDAD FISCAL (ARTICULO 86 FRACCION II DE LA LEY)	SI,NO
08D097000	EXPEDIR CONSTANCIAS EN LAS QUE SE ASIENTEN EL MONTO DE LOS PAGOS EFECTUADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN LOS TERMINOS DEL TITULO V DE LA LEY Y DEL IMPUESTO RETENIDO (ARTICULO 86 FRACCION III DE LA LEY)	SI,NO,NA
08D098000	LEVANTAR INVENTARIO DE EXISTENCIAS A LA FECHA DE TERMINO DEL EJERCICIO (ARTICULO 86 FRACCION V DE LA LEY O EN FECHA DISTINTA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY)	SI,NO,NA
08D099000	LLEVAR UN REGISTRO DE LAS OPERACIONES QUE EFECTUO CON TITULOS VALOR EMITIDOS EN SERIE (ARTICULO 86 FRACCION XI DE LA LEY)	SI,NO,NA
08D100000	EFFECTUAR PAGOS DE DIVIDENDOS O UTILIDADES CON CHEQUE NOMINATIVO NO NEGOCIABLE EXPEDIDO A NOMBRE DEL SOCIO O ACCIONISTA O A TRAVES DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS AL SOCIO O ACCIONISTA (ARTICULO 86 FRACCION XIV INCISO a) DE LA LEY)	SI,NO,NA
08D101000	PROPORCIONAR A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS A LOS QUE LES PAGARON DIVIDENDOS, CONSTANCIA EN LA QUE SE SEÑALE SU MONTO, DONDE SE INDIQUE SI LOS DIVIDENDOS PROVIENEN DE ALGUNA CUENTA O REGISTRO ESPECIFICO (ARTICULO 86 FRACCION XIV INCISO b) DE LA LEY)	SI,NO,NA

08D102000	PRESENTAR EN TIEMPO LA DECLARACION DE OPERACIONES EFECTUADAS EN EL AÑO DE CALENDARIO ANTERIOR, A TRAVES DE FIDEICOMISOS POR LOS QUE SE REALICEN ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN LOS QUE INTERVINO (ARTICULO 86 FRACCION XVI DE LA LEY)	SI,NO,NA
08D103000	OPTO POR EFECTUAR DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO O ANTERIORES (ARTICULO 220 Y 221 DE LA LEY)	SI,NO,NA
08D104000	EN CASO AFIRMATIVO LLEVA UN REGISTRO ACTUALIZADO Y ESPECIFICO DE LAS INVERSIONES POR LAS QUE SE TOMO LA DEDUCCION INMEDIATA DURANTE EL PLAZO ESTABLECIDO (ARTICULO 86 FRACCION XVII DE LA LEY)	SI,NO,NA
08D105000	INFORMAR A LAS AUTORIDADES FISCALES COMO SEÑALAN LAS DISPOSICIONES FISCALES DE LAS CONTRAPRESTACIONES RECIBIDAS EN EFECTIVO EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, ASI COMO EN PIEZAS DE ORO O DE PLATA, CUYO MONTO SEA SUPERIOR A CIEN MIL PESOS (ARTICULO 86 FRACCION XIX DE LA LEY)	SI,NO,NA
08D106000	DAR A CONOCER EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS O SOCIOS UN REPORTE EN EL QUE SE INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES POR EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR (ARTICULOS 86 FRACCION XX DE LA LEY Y 93-A DEL REGLAMENTO DE LA LEY)	SI,NO,NA
08D107000	INFORMAR A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LOS PRESTAMOS, APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL O AUMENTOS DE CAPITAL QUE RECIBAN EN EFECTIVO, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, MAYORES A \$600,000 (ARTICULOS 20, FRACCION XII Y 86-A DE LA LEY, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011)	SI,NO,NA

INGRESOS (I.S.R.)

CONSIDERO COMO OBTENIDOS SUS INGRESOS DE ACUERDO CON LOS MOMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FISCALES

08D108000	ENAJENACION DE BIENES (ARTICULOS 18 FRACCION I DE LA LEY Y 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011)	SI,NO,NA
08D109000	PRESTACION DE SERVICIOS (ARTICULOS 18 FRACCION I DE LA LEY Y 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011)	SI,NO,NA
08D110000	OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES (ARTICULOS 18 FRACCION II DE LA LEY Y 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY)	SI,NO,NA
08D111000	CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO (ARTICULOS 18 FRACCION III Y 45-E DE LA LEY)	SI,NO,NA
08D112000	ENAJENACIONES A PLAZO. PRECIO PACTADO (ARTICULOS 18 SEGUNDO PARRAFO Y 45-E DE LA LEY)	SI,NO,NA
08D113000	ENAJENACIONES A PLAZO. PRECIO COBRADO (ARTICULOS 18 SEGUNDO PARRAFO Y 45-E DE LA LEY)	SI,NO,NA
08D114000	DEUDAS NO CUBIERTAS POR PRESCRIPCION, CONDONACION O NOTORIA IMPOSIBILIDAD PRACTICA DE COBRO (ARTICULO 18 FRACCION IV DE LA LEY)	SI,NO,NA
08D115000	CONTRATOS DE OBRA INMUEBLE. QUE LAS ESTIMACIONES SEAN AUTORIZADAS O APROBADAS PARA SU COBRO (ARTICULOS 19 DE LA LEY Y 15, 16 Y 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY)	SI,NO,NA
08D116000	CONTRATOS DE OBRA INMUEBLE. QUE LAS ESTIMACIONES SEAN EFECTIVAMENTE PAGADAS (ARTICULOS 19 DE LA LEY Y 15, 16 Y 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY)	SI,NO,NA
08D117000	LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL QUE DESARROLLO EL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAIS O LOS INGRESOS POR HONORARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL INDEPENDIENTE, ASI COMO LOS QUE DERIVARON DE ENAJENACIONES DE MERCANCIAS O DE BIENES INMUEBLES EN TERRITORIO NACIONAL EFECTUADOS DIRECTAMENTE POR LA PERSONA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO QUE TIENE LA OFICINA CENTRAL DEL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN MEXICO (ARTICULO 4 DE LA LEY).	SI,NO
08D118000	LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL QUE DESARROLLO EL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAIS O LOS INGRESOS POR HONORARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL INDEPENDIENTE, ASI COMO LOS QUE DERIVARON DE ENAJENACIONES DE MERCANCIAS O DE BIENES INMUEBLES EN TERRITORIO NACIONAL EFECTUADOS POR OTRO ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL EXTRANJERO DE LA MISMA PERSONA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO QUE TIENE LA OFICINA CENTRAL DEL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN MEXICO (ARTICULO 4 DE LA LEY).	SI,NO

08D119000	INGRESOS QUE OBTENGA LA OFICINA CENTRAL DE LA SOCIEDAD O CUALQUIERA DE SUS ESTABLECIMIENTOS EN EL EXTRANJERO, EN LA PROPORCION EN QUE EL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAIS HAYA PARTICIPADO EN LAS EROGACIONES INCURRIDAS PARA SU OBTENCION (ARTICULO 4 DE LA LEY).	SI,NO
08D120000	REALIZO OPERACIONES DE ENAJENACION DE ACCIONES	SI,NO
DEDUCCIONES (I.S.R.)		
REUNIO LOS SIGUIENTES REQUISITOS FISCALES PARA SUS DEDUCCIONES:		
08D121000	PARA EL CASO DE GASTOS A PRORRATA, CUANDO LAS PERSONAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, ASI COMO CUALQUIER ENTIDAD QUE SE CONSIDERE COMO PERSONA MORAL PARA EFECTOS IMPOSITIVOS EN SU PAIS, QUE HAYAN TENIDO UNO O VARIOS ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES EN EL PAIS, HAYAN RESIDIDO EN UN PAIS CON EL QUE MEXICO HAYA TENIDO EN VIGOR DURANTE EL EJERCICIO UN TRATADO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION Y SE HAYAN DEDUCIDO LOS GASTOS QUE SE PRORRATEARON CON LA OFICINA CENTRAL O SUS ESTABLECIMIENTOS, SIEMPRE QUE TANTO LA OFICINA CENTRAL COMO EL ESTABLECIMIENTO, EN EL QUE SE REALIZO LA EROGACION, HAYAN RESIDIDO TAMBIEN EN UN PAIS CON EL QUE MEXICO TENIA EN VIGOR UN TRATADO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION Y UN ACUERDO AMPLIO DE INTERCAMBIO DE INFORMACION (ARTICULO 30 DE LA LEY).	SI,NO,NA
08D122000	NO SE CONSIDERO COMO DEDUCIBLES LAS REMESAS QUE EFECTUE EL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE UBICADO EN MEXICO A LA OFICINA CENTRAL DE LA SOCIEDAD O A OTRO ESTABLECIMIENTO DE ESTA EN EL EXTRANJERO, AUN CUANDO DICHAS REMESAS SE HAGAN A TITULO DE REGALIAS, HONORARIOS, O PAGOS SIMILARES, A CAMBIO DEL DERECHO DE UTILIZAR PATENTES U OTROS DERECHOS, O A TITULO DE COMISIONES POR SERVICIOS CONCRETOS O POR GESTIONES HECHAS O POR INTERESES POR DINERO ENVIADO AL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE (ARTICULO 30 DE LA LEY).	SI,NO,NA
08D123000	LOS ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES DE EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE SE DEDIQUEN AL TRANSPORTE INTERNACIONAL AEREO O TERRESTRE, EN LUGAR DE LAS DEDUCCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 29 DE ESTA LEY, EFECTUARON LA DEDUCCION DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL GASTO PROMEDIO QUE POR SUS OPERACIONES HAYAN TENIDO EN EL MISMO EJERCICIO, CONSIDERANDO LA OFICINA CENTRAL Y TODOS SUS ESTABLECIMIENTOS (ARTICULO 30 DE LA LEY).	SI,NO,NA
08D124000	CUANDO EL EJERCICIO FISCAL DE LAS EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR, NO COINCIDA CON EL AÑO DE CALENDARIO, SE HAYA EFECTUADO LA DEDUCCION CITADA EN ESE PUNTO CONSIDERANDO EL ULTIMO EJERCICIO TERMINADO DE LA EMPRESA (ARTICULO 30 DE LA LEY).	SI,NO,NA
08D125000	PARA EFECTOS DE LOS DOS PUNTOS ANTERIORES, QUE EL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE RESIDENTE EN EL PAIS CUENTE CON INFORMACION QUE PERMITA DETERMINAR LA UTILIDAD OBTENIDA EN EL EJERCICIO POR LA EMPRESA EN TODOS SUS ESTABLECIMIENTOS ANTES DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y EL TOTAL DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS EN EL MISMO EJERCICIO (ARTICULO 30 DE LA LEY).	SI,NO,NA
08D126000	SER Estrictamente indispensables para los fines de su actividad, a excepcion de los donativos autorizados para su deduccion por las disposiciones fiscales (ARTICULOS 31 FRACCION I DE LA LEY Y 31, 32, 33, 87, 88, 88-A, 88-B, 89 Y 111 DEL REGLAMENTO DE LA LEY)	SI,NO
08D127000	EN EL CASO DE DONATIVOS CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULOS 31 FRACCION I DE LA LEY Y 31, 32, 33 87, 88, 88-A, 88-B, 89 Y 111 DEL REGLAMENTO DE LA LEY)	SI,NO,NA
08D128000	ESTAR AMPARADOS CON DOCUMENTACION QUE REUNA LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA SU DEDUCCION (ARTICULO 31 FRACCION III DE LA LEY Y 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011)	SI,NO
08D129000	ESTAR AMPARADOS CON DOCUMENTACION QUE SEA VIGENTE (ARTICULOS 31 FRACCION III Y 125 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY Y 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011)	SI,NO

08D130000	EFFECTUAR PAGOS A TRAVES DE CHEQUE NOMINATIVO, TARJETAS DE CREDITO, DE DEBITO O DE SERVICIOS, O MONEDEROS ELECTRONICOS AUTORIZADOS, TRASPASOS DE CUENTAS EN INSTITUCIONES DE CREDITO O CASAS DE BOLSA, COMPENSACIONES O A TRAVES DE DISTINTAS FORMAS DE EXTINCION DE LAS OBLIGACIONES CUANDO LO SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES (ARTICULO 31 FRACCION III DE LA LEY Y 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011)	SI,NO
08D131000	ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADAS EN CONTABILIDAD (ARTICULO 31 FRACCION IV DE LA LEY Y 36 DEL REGLAMENTO DE LA LEY)	SI,NO
08D132000	SER DEDUCIDAS UNA SOLA VEZ (ARTICULO 31 FRACCION IV DE LA LEY)	SI,NO
08D133000	CUMPLIR LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE RETENCION Y ENTERO DE IMPUESTOS A CARGO DE TERCEROS, ASI COMO LAS DEMAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS (ARTICULO 31 FRACCION V DE LA LEY)	SI,NO,NA
08D134000	QUE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA SEÑALE LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN EXPIDIO EL COMPROBANTE (ARTICULO 31 FRACCION VI DE LA LEY)	SI,NO
08D135000	QUE EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA, EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CONSTE EN FORMA EXPRESA Y POR SEPARADO CUANDO ASI SEA PROCEDENTE (ARTICULO 31 FRACCION VII DE LA LEY)	SI,NO
08D136000	EN EL CASO DE INTERESES POR CAPITALS TOMADOS EN PRESTAMO, ESTOS SE HAYAN INVERTIDO EN LOS FINES DEL NEGOCIO (ARTICULOS 31 FRACCION VIII DE LA LEY Y 38 DEL REGLAMENTO DE LA LEY)	SI,NO,NA
08D137000	POR CAPITALS TOMADOS EN PRESTAMO Y OTORGAMIENTO DE PRESTAMOS A TERCEROS, SE APLICO EL TOPE ESTABLECIDO PARA SU DEDUCCION (ARTICULO 31 FRACCION VIII DE LA LEY)	SI,NO,NA
08D138000	LOS PAGOS A PERSONAS FISICAS, A PERSONAS MORALES DEL REGIMEN SIMPLIFICADO, A SOCIEDADES O ASOCIACIONES CIVILES, A LOS QUE PRESTEN SERVICIOS DOMESTICOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DE RECOLECCION DE BASURA Y A LOS QUE OBTENGAN DONATIVOS, FUERON DEDUCIDOS CUANDO FUERON EFECTIVAMENTE EROGADOS (ARTICULO 31 FRACCION IX DE LA LEY)	SI,NO,NA
08D139000	EN EL CASO DE HONORARIOS O GRATIFICACIONES A ADMINISTRADORES, COMISARIOS, DIRECTORES, GERENTES GENERALES O MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, DE VIGILANCIA, CONSULTIVOS O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS A QUE ESTAN SUJETOS (ARTICULO 31 FRACCION X DE LA LEY)	SI,NO,NA
08D140000	EN LOS CASOS DE ASISTENCIA TECNICA, DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA O DE REGALIAS, SE HAYA COMPROBADO QUE QUIEN PROPORCIONO LOS CONOCIMIENTOS CONTABA CON ELEMENTOS TECNICOS PROPIOS PARA ELLO, LOS PRESTO EN FORMA DIRECTA Y EFECTIVAMENTE SE LLEVARON A CABO (ARTICULO 31 FRACCION XI DE LA LEY)	SI,NO,NA
08D141000	POR LOS GASTOS DE PREVISION SOCIAL, SE COMPROBO QUE LAS PRESTACIONES CORRESPONDIENTES SE OTORGARON EN FORMA GENERAL EN BENEFICIO DE TODOS LOS TRABAJADORES (ARTICULOS 8 Y 31 FRACCION XII DE LA LEY Y 40, 41, 43 Y 43-A DEL REGLAMENTO DE LA LEY)	SI,NO,NA
08D142000	CUANDO EXISTAN APORTACIONES PARA FONDOS DE AHORRO, ADEMAS DEL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL PARRAFO ANTERIOR SE COMPROBO QUE EL MONTO DE LAS APORTACIONES EFECTUADAS HAYA SIDO IGUAL AL MONTO APORTADO POR LOS TRABAJADORES Y NO HAYA EXCEDIDO LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FISCALES (ARTICULOS 31 FRACCION XII DE LA LEY Y 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY)	SI,NO,NA
08D143000	SE COMPROBO QUE EL COSTO DE ADQUISICION O LOS INTERESES QUE SE DERIVEN DE CREDITOS RECIBIDOS CORRESPONDAN A LOS DEL MERCADO Y CUANDO HAYAN EXCEDIDO SE CONSIDERO COMO NO DEDUCIBLE EL EXCEDENTE (ARTICULO 31 FRACCION XIV DE LA LEY)	SI,NO,NA
08D144000	EN EL CASO DE IMPORTACION DE MERCANCIAS SE CUMPLIO CON LOS REQUISITOS LEGALES PARA SU IMPORTACION (ARTICULO 31 FRACCION XV DE LA LEY Y DEMAS APLICABLES DE LAS DISPOSICIONES ADUANERAS)	SI,NO,NA
08D145000	EN EL CASO DE PERDIDAS POR CREDITOS INCOBRABLES, SE CONSIDERARON REALIZADAS EN EL MES EN QUE SE CONSUMO EL PLAZO DE PRESCRIPCION, QUE CORRESPONDA, O ANTES SIEMPRE QUE HAYA SIDO NOTORIA LA IMPOSIBILIDAD PRACTICA DE COBRO Y SE PUEDE COMPROBAR (ARTICULO 31 FRACCION XVI DE LA LEY).	SI,NO,NA

08D146000	QUE AL REALIZAR LAS OPERACIONES CORRESPONDIENTES O A MAS TARDAR EL ULTIMO DIA DEL EJERCICIO SE REUNIERON LOS REQUISITOS QUE PARA CADA DEDUCCION EN PARTICULAR ESTABLECE LA LEY (ARTICULOS 31 FRACCION XIX DE LA LEY Y 46 Y 47 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011)	SI,NO
08D147000	LA DOCUMENTACION REUNE LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES FISCALES Y SE OBTUVO A MAS TARDAR EL DIA EN QUE DEBIO PRESENTAR SU DECLARACION Y QUE LAS FECHAS DE EXPEDICION CORRESPONDIERON AL EJERCICIO POR EL QUE SE EFECTUO LA DEDUCCION (ARTICULO 31 FRACCION XIX DE LA LEY)	SI,NO
08D148000	EN EL CASO DE ANTICIPOS POR GASTOS SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULO 31 FRACCION XIX DE LA LEY).	SI,NO,NA
08D149000	CUANDO LOS TRABAJADORES HAYAN TENIDO DERECHO AL SUBSIDIO PARA EL EMPLEO, EFECTIVAMENTE SE LES ENTREGARON LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES (ARTICULO 31 FRACCION XX DE LA LEY Y ARTICULO OCTAVO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS Y DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SE ESTABLECE EL SUBSIDIO PARA EL EMPLEO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 1º DE OCTUBRE DE 2007)	SI,NO,NA
08D150000	EN EL CASO DE INVENTARIOS DEDUCIDOS QUE PERDIERON SU VALOR POR DETERIORO U OTRAS CAUSAS NO IMPUTABLES AL PROPIO CONTRIBUYENTE, SE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS (ARTICULOS 31 FRACCION XXII DE LA LEY Y 87, 88, 88-A, 88-B, 89 Y 111 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011)	SI,NO,NA
08D151000	EN EL CASO DE INVERSIONES, APLICO LOS PORCIENTOS AUTORIZADOS POR LA LEY	SI,NO,NA
08D152000	EN EL CASO DE INVERSIONES POR LAS QUE SE OPTO POR APLICAR LA DEDUCCION INMEDIATA, CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS Y SE APLICARON LOS PORCIENTOS AUTORIZADOS POR LA LEY (ARTICULOS 220 Y 221 DE LA LEY)	SI,NO,NA
08D153000	EN EL CASO DE DEDUCCION ADICIONAL (PRIMER EMPLEO), SE CALCULO CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES (ARTICULOS 230 DE LA LEY).	SI,NO,NA
08D154000	EN EL CASO DE DEDUCCION ADICIONAL (PRIMER EMPLEO), SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULOS 234, 236 DE LA LEY).	SI,NO,NA
08D155000	EN CASO DE QUE EN EL EJERCICIO HAYA DEJADO DE UTILIZAR EL SISTEMA DE COSTEO DIRECTO CON BASE A COSTOS HISTORICOS, CONSIDERO PARA EFECTOS FISCALES COMO INVENTARIO INICIAL DEL EJERCICIO EL VALOR DEL INVENTARIO FINAL VALUADO CON EL SISTEMA DE COSTEO DIRECTO CON BASE A COSTOS HISTORICOS (ARTICULO 69 G, FRACCION II DEL REGLAMENTO DE LA LEY)	SI,NO,NA
08D156000	EN EL CASO DE GASTOS DE VIAJE CUANDO SE DESTINARON AL HOSPEDAJE, ALIMENTACION, TRANSPORTE, USO O GOCE TEMPORAL DE AUTOMOVILES Y PAGO DE KILOMETRAJE CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULOS 32 FRACCION V DE LA LEY Y 49 Y 50 DEL REGLAMENTO DE LA LEY)	SI,NO,NA
08D157000	EN EL CASO DEL OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DE AUTOMOVILES Y AVIONES, CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULOS 32 FRACCION XIII DE LA LEY Y 52 Y 53 DEL REGLAMENTO DE LA LEY)	SI,NO,NA
08D158000	EN EL CASO DE LOS DOS CONCEPTOS ANTERIORES, FUERON GASTOS EFECTUADOS POR SOCIOS, ACCIONISTAS O SUS FAMILIARES SIN RELACION LABORAL	SI,NO,NA
08D159000	EN EL CASO DE PERDIDA PROVENIENTE DE ENAJENACION DE ACCIONES Y OTROS TITULOS VALOR, ASI COMO DE PERDIDAS FINANCIERAS QUE PROVENGAN DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL REFERIDAS A ACCIONES O INDICES ACCIONARIOS, SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULOS 32 FRACCION XVII DE LA LEY Y 54 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011)	SI,NO,NA
08D160000	EN EL CASO QUE EL VALOR DE LOS BIENES RECIBIDOS POR EL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE DE CONTRIBUYENTES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO DE LA OFICINA CENTRAL O DE OTRO ESTABLECIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE UBICADO EN EL EXTRANJERO NO HAYA SIDO SUPERIOR AL VALOR EN ADUANAS DEL BIEN DE QUE SE TRATE (ARTICULO 34 DE LA LEY).	SI,NO

08D161000	EN EL CASO QUE PARA LA DETERMINACION DE LAS DEDUCCIONES POR INVERSIONES EN AUTOMOVILES Y AVIONES SE CONSIDERARA COMO MONTO ORIGINAL DE LA INVERSION EL MONTO MAXIMO AUTORIZADO EN LEY (ARTICULO 42 FRACCION II Y III RESPECTIVAMENTE DE LA LEY).	SI,NO,NA
08D162000	FUERON CONSIDERADOS COMO NO DEDUCIBLES POR EL CONTRIBUYENTE LOS CONCEPTOS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 32 DE LA LEY	SI,NO
RETENCIONES Y/O RESPONSABILIDAD SOLIDARIA		
08D163000	APLICO TRATADOS PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION	SI,NO,NA
08D164000	EN CASO AFIRMATIVO, CUENTA CON LA DOCUMENTACION NECESARIA QUE ACREDITE LA RESIDENCIA DEL PAIS DE QUE SE TRATE, EN TERMINOS DEL ARTICULO 5 DE LA LISR	SI,NO,NA
OTRAS OBLIGACIONES (I.S.R.)		
08D165000	CONSIDERA COMO UTILIDAD DISTRIBUIDA, A LAS UTILIDADES EN EFECTIVO O EN BIENES QUE HAYAN ENVIADO EL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE RESIDENTE EN EL PAIS A LA OFICINA CENTRAL DE LA SOCIEDAD O A OTRO ESTABLECIMIENTO PERMANENTE DE ESTA EN EL EXTRANJERO, QUE NO PROVENGAN DEL SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA O DE LA CUENTA DE REMESAS DE CAPITAL DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, RESPECTIVAMENTE (ARTICULO 193 FRACCION I DE LA LEY).	SI,NO,NA
08D166000	CONSIDERA COMO UTILIDAD DISTRIBUIDA, A LOS REEMBOLSOS EFECTUADOS A SU OFICINA CENTRAL O A CUALQUIERA DE SUS ESTABLECIMIENTOS EN EL EXTRANJERO, INCLUYENDO, EN SU CASO, AQUELLOS QUE SE DERIVEN DE LA TERMINACION DE SUS ACTIVIDADES, EN LOS TERMINOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 89 DE ESTA LEY (ARTICULO 193 FRACCION II DE LA LEY).	SI,NO,NA
IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (I.E.T.U.)		
INGRESOS (I.E.T.U.)		
08D167000	OPTO POR APLICAR LO DISPUESTO POR EL ARTICULO NOVENO DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2007	SI,NO
08D168000	CONSIDERA COMO INGRESOS PERCIBIDOS PARA EL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE RESIDENTE EN EL PAIS, LOS INGRESOS QUE LE FUERON ATRIBUIBLES A DICHO ESTABLECIMIENTO POR LA ENAJENACION DE BIENES, PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES Y POR EL OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES (ARTICULO 1 DE LA LEY).	SI,NO,NA
08D169000	LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR EL ESTABLECIMIENTO Y ATRIBUIBLES AL MISMO, POR LOS CONCEPTOS REFERIDOS EN EL PUNTO ANTERIOR SON LOS QUE SE DEFINEN EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION QUE MEXICO TENGA EN VIGOR (ARTICULO 3 FRACCION III DE LA LEY).	SI,NO,NA
08D170000	CUANDO EL PRECIO QUE COBRE EL CONTRIBUYENTE NO SEA EN EFECTIVO NI EN CHEQUES, SINO TOTAL O PARCIALMENTE EN OTROS BIENES O SERVICIOS, SE HUBIERE CONSIDERADO COMO INGRESO EL VALOR DE MERCADO O EN SU DEFECTO EL DE AVALUO DE DICHOS BIENES O SERVICIOS Y CUANDO NO EXISTA CONTRAPRESTACION, SE HAYA UTILIZADO LOS VALORES MENCIONADOS QUE CORRESPONDAN A LOS BIENES O SERVICIOS ENAJENADOS O PROPORCIONADOS, RESPECTIVAMENTE (ARTICULO 2 DE LA LEY).	SI,NO,NA
08D171000	EN EL CASO DE EXPORTACIONES QUE CUANDO NO SE PERCIBA EL INGRESO DURANTE LOS DOCE MESES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE SE REALICE LA EXPORTACION, SE CONSIDERO COMO EFECTIVAMENTE PERCIBIDO EL INGRESO EN LA FECHA EN LA QUE TERMINE DICHO PLAZO (ARTICULO 3 FRACCION IV DE LA LEY).	SI,NO,NA
DEDUCCIONES (I.E.T.U.)		
08D172000	REUNIO LOS SIGUIENTES REQUISITOS FISCALES: LAS EROGACIONES CORRESPONDIERON A LA ADQUISICION DE BIENES, SERVICIOS INDEPENDIENTES O A LA OBTENCION DEL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES POR LAS QUE DEBA PAGAR EL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (ARTICULO 6 FRACCION I DE LA LEY)	SI,NO

08D173000	SER Estrictamente indispensables para la realización de sus actividades (Artículo 6 Fracción II de la Ley y demás disposiciones aplicables de la Ley del ISR)	SI,NO
08D174000	Haber sido efectivamente pagadas en los términos de ley al momento de su deducción (Artículo 6 Fracción III de la Ley y demás disposiciones aplicables de la Ley del IVA)	SI,NO
08D175000	Las erogaciones cumplieron con los requisitos de deducibilidad establecidos en la Ley del Impuesto sobre la Renta (Artículo 6 Fracción IV de la Ley así como con las reglas aplicables de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011)	SI,NO
08D176000	Tratándose de bienes de procedencia extranjera que se hayan introducido al territorio nacional, cumplió con los requisitos para su legal estancia en el país de conformidad con las disposiciones aduaneras aplicables (Artículo 6 Fracción V de la Ley y demás disposiciones aplicables de la Ley del ISR y la Ley Aduanera)	SI,NO,NA
08D177000	En el caso de haber optado por efectuar la deducción adicional cumplió con los términos previstos (Artículo Quinto Transitorio de la Ley para 2008)	SI,NO,NA
08D178000	En el caso de tener contratos de arrendamiento financiero dedujo los intereses derivados de dichos contratos (Regla I.4.1.3. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011)	SI,NO,NA
08D179000	En el caso de haber optado por aplicar el estímulo fiscal por operaciones con el público en general. Cumplo los requisitos para su aplicación (Artículo Sexto del Decreto del 5 de Noviembre de 2007)	SI,NO,NA

ACREDITAMIENTOS (I.E.T.U.)

08D180000	El impuesto sobre la renta propio acreditable fue efectivamente pagado en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta y no considero como efectivamente pagado el impuesto sobre la renta cubierto con acreditamientos o reducciones realizadas en los términos de las disposiciones fiscales, con excepción del acreditamiento del impuesto a los depósitos en efectivo o cuando el pago se hubiera efectuado mediante compensación en los términos del Artículo 23 del Código Fiscal de la Federación (Artículo 8 de la Ley así como con las reglas aplicables de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011 y demás disposiciones aplicables de la Ley del ISR y de la Ley del IDE)	SI,NO
08D181000	En el caso de ingresos provenientes de fuente de riqueza ubicada en el extranjero gravados por el impuesto empresarial a tasa única, el impuesto sobre la renta propio pagado en el extranjero que acredito no fue superior al monto determinado en los términos del Artículo 6 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, sin que en ningún caso exceda del impuesto empresarial a tasa única correspondiente a esos ingresos (Artículo 8 de la Ley, así como con las reglas aplicables de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011)	SI,NO,NA
08D182000	La aplicación del crédito fiscal relacionado con las erogaciones efectivamente pagadas por los conceptos a que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como por las aportaciones de seguridad social a su cargo pagadas en México, cumplió con la obligación de enterar las retenciones a que se refiere el Artículo 113 de la Ley del Impuesto sobre la Renta o tratándose de trabajadores que tengan derecho al subsidio para el empleo, efectivamente se entregaron las cantidades que por dicho subsidio corresponda a sus trabajadores (Artículos 8 de la Ley, Cuarto y Decimosexto Transitorio de la Ley del I.E.T.U. publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1º de Octubre de 2007 y que entrara en vigor a partir del 1º de Enero de 2008, así como con las reglas aplicables de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011 y Artículo Octavo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y se establece el subsidio para el empleo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de Octubre de 2007)	SI,NO,NA

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**ACTOS O ACTIVIDADES (I.V.A.)**

08D183000	POR LAS OPERACIONES QUE NO SON CON EL PUBLICO EN GENERAL TRASLADO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN FORMA EXPRESA Y POR SEPARADO, A LAS PERSONAS QUE ADQUIRIERON SUS BIENES, LOS USARON O GOZARON TEMPORALMENTE, O RECIBIERON SUS SERVICIOS (ARTICULOS 1 Y 32 FRACCION III DE LA LEY Y 22 DEL REGLAMENTO DE LA LEY)	SI,NO
08D184000	CONSIDERO COMO EFECTIVAMENTE COBRADAS LAS CONTRAPRESTACIONES CUANDO LAS RECIBIO EN EFECTIVO, EN BIENES O EN SERVICIOS, AUN CUANDO AQUELLAS HUBIEREN CORRESPONDIDO A ANTICIPOS, DEPOSITOS O A CUALQUIER OTRO CONCEPTO SIN IMPORTAR EL NOMBRE CON EL QUE SE LES DESIGNO, O BIEN, CUANDO EL INTERES DEL ACREEDOR QUEDO SATISFECHO MEDIANTE CUALQUIER FORMA DE EXTINCION DE LAS OBLIGACIONES QUE DEN LUGAR A LAS CONTRAPRESTACIONES (ARTICULO 1-B DE LA LEY)	SI,NO
08D185000	CONSIDERO COMO ENAJENACION EL VALOR DEL FALTANTE DE BIENES EN SUS INVENTARIOS (ARTICULOS 8 DE LA LEY Y 25 DEL REGLAMENTO DE LA LEY)	SI,NO,NA
08D186000	CONSIDERO COMO VALOR PARA CALCULAR EL IMPUESTO EL PRECIO O LA CONTRAPRESTACION PACTADOS, ASI COMO LAS CANTIDADES QUE ADEMAS SE CARGUEN O COBREN AL ADQUIRENTE POR OTROS IMPUESTOS, DERECHOS, INTERESES NORMALES O MORATORIOS, PENAS CONVENCIONALES O CUALQUIER OTRO CONCEPTO (ARTICULOS 12, 18 Y 23 DE LA LEY Y 42, 43, 44 Y 45 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011)	SI,NO
08D187000	CONSIDERO COMO ACTO O ACTIVIDAD GRAVADA LA IMPORTACION DE LOS SIGUIENTES BIENES O SERVICIOS: LA ADQUISICION O EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INTANGIBLES (ARTICULOS 24, FRACCIONES II Y III DE LA LEY Y 50 DEL REGLAMENTO DE LA LEY)	SI,NO,NA
08D188000	EL APROVECHAMIENTO EN TERRITORIO NACIONAL DE SERVICIOS INDEPENDIENTES, EXCEPTO POR LOS DERIVADOS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL (ARTICULOS 24, FRACCION V DE LA LEY Y 48 Y 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY)	SI,NO,NA
08D189000	REALIZO EXPORTACIONES DE BIENES O SERVICIOS POR CONCEPTO DE ENAJENACION O USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INTANGIBLES O POR EL APROVECHAMIENTO EN EL EXTRANJERO DE SERVICIOS PRESTADOS (ARTICULOS 29, FRACCIONES II, III Y IV DE LA LEY Y 57 A 61 DEL REGLAMENTO DE LA LEY Y 57, 58, 59, 60, 61, 62 Y 63 DEL REGLAMENTO DE LA LEY)	SI,NO,NA

ACREDITAMIENTO (I.V.A.)

REQUISITOS DE ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		
08D190000	APLICO LA OPCION DEL ARTICULO 5-B DE LA LEY PARA EL PRORRATEO DEL IMPUESTO NO IDENTIFICADO CON ACTIVIDADES GRAVADAS, POR LAS QUE SE APLIQUE LA TASA 0% Y EXENTAS	SI,NO
08D191000	TRATANDOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO TRASLADADO QUE SE HUBIESE RETENIDO CONFORME AL ARTICULO 1-A, FUE ACREDITADO EN LA DECLARACION DE PAGO MENSUAL SIGUIENTE A LA DECLARACION EN LA QUE SE HAYA EFECTUADO EL ENTERO DE LA RETENCION (ARTICULO 5 FRACCION IV DE LA LEY)	SI,NO
08D192000	TRATANDOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO TRASLADADO QUE SE HUBIESE RETENIDO CONFORME AL ARTICULO 1-A DE ESTA LEY, DICHA RETENCION SE ENTERO EN LOS TERMINOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS (ARTICULO 5 FRACCION IV DE LA LEY).	SI,NO
08D193000	NO SE ACREDITO EL IMPUESTO QUE CORRESPONDIO A EROGACIONES DISTINTAS A LAS INVERSIONES, POR HABER REALIZADO ACTIVIDADES EXCLUSIVAMENTE POR LOS QUE NO DEBE PAGAR EL IMPUESTO (ARTICULO 5 FRACCION V INCISO b) DE LA LEY)	SI,NO,NA
08D194000	NO ACREDITO EL IMPUESTO QUE CORRESPONDA A INVERSIONES, CONFORME A SU DESTINO HABITUAL, POR HABER REALIZADO ACTIVIDADES EXCLUSIVAMENTE POR LOS QUE NO DEBE PAGAR EL IMPUESTO (ARTICULO 5 FRACCION V INCISO d) PUNTO 2 DE LA LEY)	SI,NO,NA
08D195000	EN MESES POSTERIORES LAS INVERSIONES DEJARON DE DESTINARSE EN FORMA EXCLUSIVA A LAS ACTIVIDADES A QUE ESTABAN PREVISTAS (ARTICULO 5 FRACCION V INCISO d) PUNTO 4 DE LA LEY)	SI,NO,NA

08D196000	EN CASO AFIRMATIVO, REALIZO AJUSTES AL VALOR DEL IMPUESTO ACREDITABLE (ARTICULO 5-A DE LA LEY Y 19 Y 71 DEL REGLAMENTO DE LA LEY)	SI,NO,NA

OBLIGACIONES (I.V.A.)

CUMPLIO CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES

08D197000	EFFECTUO EN LA CONTABILIDAD LA SEPARACION DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES DE LAS OPERACIONES POR LAS QUE DEBA PAGARSE EL IMPUESTO POR LAS DISTINTAS TASAS, DE AQUELLOS POR LOS CUALES ESTA LEY LIBERA DE PAGO (ARTICULOS 32 FRACCION I DE LA LEY Y 71 DEL REGLAMENTO DE LA LEY)	SI,NO
08D198000	TRATANDOSE DE COMISIONISTAS, REALIZO LA SEPARACION EN SU CONTABILIDAD Y REGISTROS DE LAS OPERACIONES QUE LLEVEN A CABO POR CUENTA PROPIA DE LAS QUE EFFECTUEN POR CUENTA DEL COMITENTE (ARTICULOS 32 FRACCION II DE LA LEY Y 35 Y 71 DEL REGLAMENTO DE LA LEY)	SI,NO,NA
08D199000	EXPIDIO COMPROBANTES SEÑALANDO EN LOS MISMOS, CUANDO ASI PROCEDIO, EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE SE TRASLADO EXPRESAMENTE Y POR SEPARADO A QUIEN ADQUIRIO LOS BIENES, LOS USO O GOZO TEMPORALMENTE O RECIBIO LOS SERVICIOS (ARTICULOS 32 FRACCION III DE LA LEY Y 20, 72 Y 74 DEL REGLAMENTO DE LA LEY)	SI,NO
08D200000	ENTREGO O ENVIO LOS COMPROBANTES A QUIEN EFFECTUO O DEBIO EFFECTUAR LA CONTRAPRESTACION, DENTRO DE LOS 15 DIAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE DEBIO PAGAR EL IMPUESTO EN LOS TERMINOS DE LA LEY (ARTICULO 32 FRACCION III DE LA LEY)	SI,NO
08D201000	EXPIDIO LAS CONSTANCIAS POR LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO QUE SE EFFECTUEN, AL MOMENTO DE RECIBIR EL COMPROBANTE (ARTICULO 32 FRACCION V DE LA LEY ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011)	SI,NO
08D202000	PROPORCIONO MENSUALMENTE Y EN TIEMPO A LAS AUTORIDADES FISCALES, LA INFORMACION SOBRE LAS PERSONAS A LAS QUE LES RETUVO IMPUESTOS (ARTICULO 32 FRACCION V DE LA LEY ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011)	SI,NO
08D203000	PROPORCIONO MENSUALMENTE Y EN TIEMPO A LAS AUTORIDADES FISCALES, LA INFORMACION SOBRE EL PAGO, RETENCION, ACREDITAMIENTO Y TRASLADO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN LAS OPERACIONES CON SUS PROVEEDORES, DESGLOSANDO EL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR TASA A LA CUAL TRASLADO O LE FUE TRASLADADO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, INCLUYENDO ACTIVIDADES POR LAS QUE NO ESTUVO OBLIGADO AL PAGO (ARTICULO 32 FRACCION VIII DE LA LEY, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011)	SI,NO

IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO (I.D.E.)

APLICACION DEL IMPUESTO EFECTIVAMENTE PAGADO (I.D.E.)

08D204000	EL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO ACREDITADO CONTRA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO FUE EFECTIVAMENTE PAGADO (ARTICULO 8 PRIMER PARRAFO DE LA LEY)	SI,NO
08D205000	EL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO ACREDITADO CONTRA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO A TERCEROS FUE EFECTIVAMENTE PAGADO (ARTICULO 8 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011)	SI,NO
08D206000	EL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO QUE COMPENSO CONTRA CONTRIBUCIONES FEDERALES FUE EFECTIVAMENTE PAGADO Y NO SE ACREDITO CONTRA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO Y EL RETENIDO A TERCEROS (ARTICULO 8 TERCER PARRAFO DE LA LEY, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011)	SI,NO
08D207000	EL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO POR EL QUE SE SOLICITO DEVOLUCION FUE EFECTIVAMENTE PAGADO Y NO SE ACREDITO CONTRA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO Y EL RETENIDO A TERCEROS, NI SE COMPENSO CONTRA CONTRIBUCIONES FEDERALES (ARTICULO 8 CUARTO PARRAFO DE LA LEY, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011)	SI,NO

DECLARATORIA DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:

DECLARO QUE LA INFORMACION QUE PROPORCIONO EN EL DICTAMEN A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE CITADO, CONTIENE INFORMACION QUE CONSTA EN LIBROS, REGISTROS, DOCUMENTOS Y DECLARACIONES EN PODER DEL PROPIO CONTRIBUYENTE, MISMO QUE EXAMINE, COMO LO MANIFIESTO EN EL DICTAMEN E INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL QUE ADJUNTO.

08D208000 NOMBRE DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:

DECLARATORIA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

DECLARO QUE LA INFORMACION PROPORCIONADA EN EL DICTAMEN A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE QUE REPRESENTO, REFLEJA SUS OPERACIONES REALES, MISMAS QUE ESTAN CONTABILIZADAS EN SUS REGISTROS Y SE ENCUENTRAN AMPARADAS CON DOCUMENTACION COMPROBATORIA EN PODER DE MI REPRESENTADA.

08D209000 NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	1.- ESTADO DE POSICION FINANCIERA POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y DE 2010 (CIFRAS EN PESOS)	2011	2010
	ACTIVO		
	ACTIVO CIRCULANTE		
	EFFECTIVO E INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
08010000000000	EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS		
08010001000000	VALORES DE INMEDIATA REALIZACION		
08010002000000	INVERSIONES EN RENTA FIJA		
08010003000000	INVERSIONES TEMPORALES EN REGIMENES FISCALES PREFERENTES		
08010004000000	OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
08010005000000	TOTAL DE EFFECTIVO E INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
	CUENTAS POR COBRAR		
08010006000000	OFICINA CENTRAL EN EL EXTRANJERO		
08010007000000	CLIENTES		
08010008000000	DOCUMENTOS POR COBRAR		
08010009000000	PARTES RELACIONADAS		
08010010000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR RECUPERAR		
08010011000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR RECUPERAR		
08010012000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA POR RECUPERAR		
08010013000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFFECTIVO POR RECUPERAR		
08010014000000	OTROS IMPUESTOS POR RECUPERAR		
08010015000000	DEUDORES DIVERSOS		
08010016000000	ESTIMACION DE CUENTAS INCOBRABLES		
08010017000000	OTRAS CUENTAS POR COBRAR		
08010018000000	TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR		
	INVENTARIOS		
08010019000000	PRODUCTOS TERMINADOS		
08010020000000	PRODUCCION EN PROCESO		
08010021000000	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES		
08010022000000	ESTIMACION DE OBSOLESCENCIA		

08010023000000	PERDIDA POR DETERIORO
08010024000000	OTROS
08010025000000	TOTAL DE INVENTARIOS
PAGOS ANTICIPADOS	
08010026000000	RENTAS PAGADAS POR ANTICIPADO
08010027000000	ANTICIPOS A PROVEEDORES
08010028000000	OTROS PAGOS ANTICIPADOS
08010029000000	PERDIDA POR DETERIORO DE PAGOS ANTICIPADOS
08010030000000	TOTAL DE PAGOS ANTICIPADOS
08010031000000	OTROS ACTIVOS CIRCULANTES
08010032000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO NO PAGADO
08010033000000	TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE
ACTIVO NO CIRCULANTE	
CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO	
08010034000000	CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO PARTES RELACIONADAS
08010035000000	CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO PARTES NO RELACIONADAS
08010036000000	TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO
PAGOS ANTICIPADOS A LARGO PLAZO	
08010037000000	ANTICIPO A PROVEEDORES (ACTIVO FIJO)
08010038000000	OTROS
08010039000000	TOTAL DE PAGOS ANTICIPADOS A LARGO PLAZO
INVERSIONES PERMANENTES	
08010040000000	INVERSIONES PERMANENTES
08010041000000	INVERSIONES PERMANENTES EN REGIMENES FISCALES PREFERENTES
08010042000000	TOTAL DE INVERSIONES PERMANENTES
ACTIVO FIJO	
INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	
08010043000000	TERRENOS
08010044000000	EDIFICIOS
08010045000000	MAQUINARIA
08010046000000	EQUIPO DE TRANSPORTE
08010047000000	MOBILIARIO Y EQUIPO
08010048000000	EQUIPO DE COMPUTO
08010049000000	OTROS ACTIVOS FIJOS
08010050000000	TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO
DEPRECIACIONES ACUMULADAS	
08010051000000	DEPRECIACION ACUMULADA DE EDIFICIOS
08010052000000	DEPRECIACION ACUMULADA DE MAQUINARIA
08010053000000	DEPRECIACION ACUMULADA DE TRANSPORTE
08010054000000	DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO
08010055000000	DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE COMPUTO
08010056000000	DEPRECIACION ACUMULADA DE OTROS ACTIVOS FIJOS
08010057000000	TOTAL DE DEPRECIACION ACUMULADA
PERDIDA POR DETERIORO ACUMULADO	
08010058000000	PERDIDA POR DETERIORO ACUMULADO DE EDIFICIOS
08010059000000	PERDIDA POR DETERIORO ACUMULADO DE MAQUINARIA

08010060000000	PERDIDA POR DETERIORO ACUMULADO DE EQUIPO DE TRANSPORTE
08010061000000	PERDIDA POR DETERIORO ACUMULADO DE MOBILIARIO Y EQUIPO
08010062000000	PERDIDA POR DETERIORO ACUMULADO DE EQUIPO DE COMPUTO
08010063000000	PERDIDA POR DETERIORO ACUMULADO DE OTROS ACTIVOS FIJOS
08010064000000	TOTAL DE PERDIDA POR DETERIORO ACUMULADO

08010065000000	TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO NETO

ACTIVOS INTANGIBLES

08010066000000	GASTOS PREOPERATIVOS
08010067000000	INVESTIGACION DE MERCADO
08010068000000	PATENTES Y MARCAS
08010069000000	AMORTIZACIONES
08010070000000	PERDIDA POR DETERIORO
08010071000000	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES
08010072000000	TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES

OTROS ACTIVOS

08010073000000	CREDITO MERCANTIL
08010074000000	PERDIDA POR DETERIORO
08010075000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
08010076000000	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA
08010077000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA DIFERIDO
08010078000000	OTROS ACTIVOS
08010079000000	TOTAL DE OTROS ACTIVOS

08010080000000	TOTAL DEL ACTIVO NO CIRCULANTE

08010081000000	TOTAL DEL ACTIVO

PASIVO

PASIVO A CORTO PLAZO

DOCUMENTOS POR PAGAR

08010082000000	NACIONALES
08010083000000	DEL EXTRANJERO
08010084000000	OFICINA CENTRAL EN EL EXTRANJERO
08010085000000	TOTAL DE DOCUMENTOS POR PAGAR

ACREEDORES DIVERSOS

08010086000000	NACIONALES
08010087000000	DEL EXTRANJERO
08010088000000	OFICINA CENTRAL EN EL EXTRANJERO
08010089000000	TOTAL DE ACREEDORES DIVERSOS

PROVEEDORES

08010090000000	NACIONALES
08010091000000	DEL EXTRANJERO
08010092000000	OFICINA CENTRAL EN EL EXTRANJERO
08010093000000	TOTAL DE PROVEEDORES

CONTRIBUCIONES POR PAGAR

08010094000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
08010095000000	IMPUESTO AL ACTIVO
08010096000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
08010097000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA

08010098000000	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS
08010099000000	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
08010100000000	IMPUESTOS LOCALES
08010101000000	CUOTAS PATRONALES SEGURO SOCIAL
08010102000000	CUOTAS OBRERAS SEGURO SOCIAL
08010103000000	APORTACIONES AL INFONAVIT
08010104000000	APORTACIONES AL SAR
08010105000000	OTROS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES
08010106000000	TOTAL DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR

OTROS PASIVOS

08010107000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO NO COBRADO
08010108000000	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES
08010109000000	ANTICIPOS DE CLIENTES NACIONALES
08010110000000	ANTICIPOS DE CLIENTES EXTRANJEROS
08010111000000	ANTICIPOS DE CLIENTES OFICINA CENTRAL EN EL EXTRANJERO
08010112000000	PARTES RELACIONADAS NACIONALES
08010113000000	PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS
08010114000000	OFICINA CENTRAL EN EL EXTRANJERO
08010115000000	OTROS NACIONALES
08010116000000	OTROS DEL EXTRANJERO
08010117000000	TOTAL DE OTROS PASIVOS
08010118000000	PORCION CIRCULANTE DEL PASIVO A LARGO PLAZO
08010119000000	TOTAL DEL PASIVO A CORTO PLAZO

PASIVO A LARGO PLAZO

DEUDAS A LARGO PLAZO

08010120000000	DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES
08010121000000	DOCUMENTOS POR PAGAR CON EL EXTRANJERO
08010122000000	PARTES RELACIONADAS
08010123000000	OFICINA CENTRAL EN EL EXTRANJERO
08010124000000	TOTAL DE DEUDAS A LARGO PLAZO
08010125000000	OBLIGACIONES LABORALES

PASIVO CONTINGENTE

08010126000000	PASIVO CONTINGENTE
08010127000000	RESERVA PARA PENSIONES Y JUBILACIONES
08010128000000	TOTAL DE PASIVO CONTINGENTE

OTROS PASIVOS

08010129000000	RENTAS COBRADAS POR ANTICIPADO
08010130000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
08010131000000	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA
08010132000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA DIFERIDO
08010133000000	OTROS
08010134000000	TOTAL DE OTROS PASIVOS
08010135000000	TOTAL DE PASIVO A LARGO PLAZO
08010136000000	TOTAL DEL PASIVO

PATRIMONIO

08010137000000	PATRIMONIO DE LA OFICINA CENTRAL DEL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL EXTRANJERO

08010138000000	UTILIDAD NETA
08010139000000	PERDIDA NETA
08010140000000	UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
08010141000000	PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
08010142000000	EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL PATRIMONIO
08010143000000	INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL PATRIMONIO
08010144000000	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
08010145000000	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA
08010146000000	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA DIFERIDO
08010147000000	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS
08010148000000	OTRAS CUENTAS DEL PATRIMONIO ACREEDORAS
08010149000000	OTRAS CUENTAS DEL PATRIMONIO DEUDORAS
08010150000000	TOTAL DEL PATRIMONIO
08010151000000	TOTAL DEL PASIVO Y DEL PATRIMONIO

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	2.- ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y DE 2010 (CIFRAS EN PESOS)	2011	2010
NOTA:	PARA EL LLENADO DE ESTE ANEXO ES NECESARIO CAPTURAR PRIMERO LA INFORMACION DE LOS ANEXOS 5, 6 (CUANDO SE ESTE OBLIGADO AL LLENADO DE ESTE ANEXO), 7, 8 Y 9.		
08020000000000	TOTAL DE VENTAS O INGRESOS NETOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD		
	MENOS:		
08020001000000	COSTO DE VENTAS		
08020002000000	PERDIDA BRUTA		
08020003000000	UTILIDAD BRUTA		
	MENOS:		
	GASTOS DE OPERACION		
08020004000000	GASTOS GENERALES		
08020005000000	GASTOS DE ADMINISTRACION		
08020006000000	GASTOS DE VENTA		
08020007000000	GASTOS PRORRATEADOS POR LA OFICINA CENTRAL EN EL EXTRANJERO		
08020008000000	TOTAL		
08020009000000	PERDIDA DE OPERACION		
08020010000000	UTILIDAD DE OPERACION		
	MAS (MENOS):		
	OTROS INGRESOS Y OTROS GASTOS		
08020011000000	OTROS INGRESOS		
08020012000000	OTROS GASTOS		
08020013000000	PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE LAS COMPAÑIAS CON INVERSIONES PERMANENTES NACIONALES		
08020014000000	PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE LAS COMPAÑIAS CON INVERSIONES PERMANENTES EXTRANJERAS		

08020015000000 PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE LAS COMPAÑIAS
UBICADAS EN REGIMENES FISCALES PREFERENTES

08020016000000 TOTAL

MAS (MENOS):

RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

08020017000000 INTERESES A FAVOR

08020018000000 INTERESES A CARGO

08020019000000 UTILIDAD CAMBIARIA

08020020000000 PERDIDA CAMBIARIA

08020021000000 RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE

08020022000000 RESULTADO POR POSICION MONETARIA DESFAVORABLE

08020023000000 CAMBIOS EN EL VALOR RAZONABLE DE ACTIVOS Y
PASIVOS FINANCIEROS

08020024000000 OTROS CONCEPTOS FINANCIEROS A FAVOR

08020025000000 OTROS CONCEPTOS FINANCIEROS A CARGO

08020026000000 TOTAL

MAS (MENOS):

08020027000000 PERDIDA NETA POR PARTICIPACION EN LOS
RESULTADOS DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS Y
ASOCIADAS

08020028000000 UTILIDAD NETA POR PARTICIPACION EN LOS
RESULTADOS DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS Y
ASOCIADAS

MAS (MENOS):

08020029000000 PARTIDAS NO ORDINARIAS

08020030000000 PERDIDA ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD

08020031000000 UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD

MENOS:

IMPUESTOS A LA UTILIDAD

08020032000000 IMPUESTO SOBRE LA RENTA

08020033000000 IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA

08020034000000 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO

08020035000000 IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA DIFERIDO

08020036000000 OTRAS PROVISIONES

08020037000000 TOTAL

08020038000000 PERDIDA ANTES DE LAS OPERACIONES DISCONTINUADAS

08020039000000 UTILIDAD ANTES DE LAS OPERACIONES DISCONTINUADAS

MAS (MENOS):

08020040000000 OPERACIONES DISCONTINUADAS

08020041000000 PERDIDA NETA

08020042000000 UTILIDAD NETA

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE
ESTADO FINANCIERO

EL ANEXO No. 3 CONSTA DE 14 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL PATRIMONIO DE LA OFICINA CENTRAL DEL EXTRANJERO EN EL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y DE 2010 (CIFRAS EN PESOS)	PATRIMONIO DE LA OFICINA CENTRAL DEL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL EXTRANJERO	UTILIDAD NETA
08030000000000	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009		
08030001000000	APLICACION DE LA UTILIDAD DEL EJERCICIO 2009		
08030002000000	AUMENTO O DISMINUCION DEL PATRIMONIO		
08030003000000	DIVIDENDOS PAGADOS		
08030004000000	UTILIDAD NETA DE 2010		
08030005000000	PERDIDA NETA DE 2010		
08030006000000	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS		
08030007000000	OTROS		
08030008000000	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010		
08030009000000	APLICACION DE LA UTILIDAD DEL EJERCICIO 2010		
08030010000000	AUMENTO O DISMINUCION DEL PATRIMONIO		
08030011000000	DIVIDENDOS PAGADOS		
08030012000000	UTILIDAD NETA DE 2011		
08030013000000	PERDIDA NETA DE 2011		
08030014000000	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS		
08030015000000	RECOMPRA DE ACCIONES		
08030016000000	EFFECTO DE VALUACION DEL EJERCICIO DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
08030017000000	EFFECTO DE CONVERSION DEL EJERCICIO DE OPERACIONES EXTRANJERAS		
08030018000000	UTILIDAD (PERDIDA) CONTABLE POR ENAJENACION DE ACCIONES		
08030019000000	OTROS		
08030020000000	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011		
	LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO		

PORTE II

DATOS A PROPORCIONAR				
PERDIDA NETA	UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL PATRIMONIO	INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL PATRIMONIO

PORTE III

DATOS A PROPORCIONAR				
EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE ISR, PTU E IETU DIFERIDO	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	OTRAS CUENTAS DEL PATRIMONIO ACREEDORAS	OTRAS CUENTAS DEL PATRIMONIO DEUDORAS	TOTAL DEL PATRIMONIO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	4.- ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y DE 2010 (CIFRAS EN PESOS)	2011	2010
	CONFORME AL METODO INDIRECTO		
	ACTIVIDADES DE OPERACION		
08040000000000	UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD		
08040001000000	PERDIDA ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD		
	PARTIDAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
08040002000000	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES		
08040003000000	PERDIDA POR DETERIORO DE ACTIVOS		
08040004000000	UTILIDAD POR VENTA DE ACTIVO FIJO Y TERRENO		
08040005000000	INTERESES A FAVOR		
08040006000000	DIVIDENDOS COBRADOS		
08040007000000	OTRAS PARTIDAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE INVERSION		
08040008000000	SUMA DE PARTIDAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE INVERSION		
	PARTIDAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
08040009000000	INTERESES A CARGO		
08040010000000	OTRAS PARTIDAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
08040011000000	SUMA DE PARTIDAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
	MAS (MENOS):		
08040012000000	INCREMENTO EN CUENTAS POR COBRAR Y OTROS		
08040013000000	DISMINUCION EN INVENTARIOS		
08040014000000	DISMINUCION EN PROVEEDORES		
08040015000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO		
08040016000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA PAGADO		
08040017000000	OTRAS PARTIDAS		
08040018000000	FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACION		
	ACTIVIDADES DE INVERSION		
08040019000000	NEGOCIO ADQUIRIDO (CREDITO MERCANTIL Y/O COMERCIAL)		
08040020000000	INTERESES COBRADOS		
08040021000000	DIVIDENDOS COBRADOS		
08040022000000	ADQUISICION DE ACTIVO FIJO Y TERRENO		
08040023000000	COBROS POR VENTA DE ACTIVO FIJO Y TERRENO		
08040024000000	ADQUISICION DE ACCIONES		
08040025000000	ADQUISICION DE ACTIVOS INTANGIBLES		
08040026000000	ADQUISICION DE OTROS ACTIVOS		
08040027000000	OTRAS PARTIDAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE INVERSION		
08040028000000	FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSION		
08040029000000	EFECTIVO EXCEDENTE PARA APLICAR EN ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO (RESULTADO POSITIVO)		
08040030000000	EFECTIVO A OBTENER DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO (RESULTADO NEGATIVO)		

ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO

08040031000000	ENTRADA DE EFECTIVO POR EMISION DE CAPITAL
08040032000000	ENTRADA DE EFECTIVO POR APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL
08040033000000	OBTENCION DE PRESTAMOS CON PARTES RELACIONADAS
08040034000000	OBTENCION DE PRESTAMOS CON PARTES NO RELACIONADAS
08040035000000	PAGO DE PASIVOS
08040036000000	PAGO DE PRESTAMOS CON PARTES RELACIONADAS
08040037000000	PAGO DE PRESTAMOS CON PARTES NO RELACIONADAS
08040038000000	INTERESES PAGADOS
08040039000000	PAGO DE DIVIDENDOS
08040040000000	OTRAS PARTIDAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO
08040041000000	FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO
08040042000000	INCREMENTO NETO DE EFECTIVO Y DEMAS EQUIVALENTES DE EFECTIVO
	EFFECTOS POR CAMBIOS EN EL VALOR DEL EFECTIVO
08040043000000	EFFECTOS POR CAMBIOS EN EL VALOR DEL EFECTIVO POR CONVERSION DE LOS SALDOS Y FLUJOS DE EFECTIVO DE SUS OPERACIONES EXTRANJERAS, A LA MONEDA DE INFORME
08040044000000	EFFECTOS POR CAMBIOS EN EL VALOR DEL EFECTIVO POR INFLACION ASOCIADO CON LOS SALDOS Y FLUJOS DE EFECTIVO DE ENTIDADES QUE CONFORMAN LA ENTIDAD ECONOMICA CONSOLIDADA
08040045000000	OTROS EFFECTOS POR CAMBIOS EN EL VALOR DEL EFECTIVO
08040046000000	TOTAL DE EFFECTOS POR CAMBIOS EN EL VALOR DEL EFECTIVO
08040047000000	EFECTIVO AL PRINCIPIO DEL PERIODO
08040048000000	EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO

CONFORME AL METODO DIRECTO**ACTIVIDADES DE OPERACION**

08040049000000	COBRO A CLIENTES
08040050000000	PAGOS A PROVEEDORES
08040051000000	PAGO A EMPLEADOS Y OTROS PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS
08040052000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO
08040053000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA PAGADO
08040054000000	OTRAS ACTIVIDADES DE OPERACION
08040055000000	FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACION

ACTIVIDADES DE INVERSION

08040056000000	NEGOCIO ADQUIRIDO (CREDITO MERCANTIL Y/O COMERCIAL)
08040057000000	INTERESES COBRADOS
08040058000000	DIVIDENDOS COBRADOS
08040059000000	ADQUISICION DE ACTIVO FIJO
08040060000000	COBROS POR VENTA DE ACTIVO FIJO
08040061000000	ADQUISICION DE ACCIONES
08040062000000	ADQUISICION DE ACTIVOS INTANGIBLES
08040063000000	ADQUISICION DE OTROS ACTIVOS
08040064000000	OTRAS PARTIDAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE INVERSION

08040065000000	FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSION
08040066000000	EFECTIVO EXCEDENTE PARA APLICAR EN ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO (RESULTADO POSITIVO).
08040067000000	EFECTIVO A OBTENER DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO (RESULTADO NEGATIVO)

ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO

08040068000000	ENTRADA DE EFECTIVO POR EMISION DE CAPITAL
08040069000000	ENTRADA DE EFECTIVO POR APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL
08040070000000	OBTENCION DE PRESTAMOS CON PARTES RELACIONADAS
08040071000000	OBTENCION DE PRESTAMOS CON PARTES NO RELACIONADAS
08040072000000	PAGO DE PASIVOS
08040073000000	PAGO DE PRESTAMOS CON PARTES RELACIONADAS
08040074000000	PAGO DE PRESTAMOS CON PARTES NO RELACIONADAS
08040075000000	INTERESES PAGADOS
08040076000000	PAGO DE DIVIDENDOS
08040077000000	OTRAS PARTIDAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO
08040078000000	FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO
08040079000000	INCREMENTO NETO DE EFECTIVO Y DEMAS EQUIVALENTES DE EFECTIVO
	EFFECTOS POR CAMBIOS EN EL VALOR DEL EFECTIVO
08040080000000	EFFECTOS POR CAMBIOS EN EL VALOR DEL EFECTIVO POR CONVERSION DE LOS SALDOS Y FLUJOS DE EFECTIVO DE SUS OPERACIONES EXTRANJERAS, A LA MONEDA DE INFORME
08040081000000	EFFECTOS POR CAMBIOS EN EL VALOR DEL EFECTIVO POR INFLACION ASOCIADO CON LOS SALDOS Y FLUJOS DE EFECTIVO DE ENTIDADES QUE CONFORMAN LA ENTIDAD ECONOMICA CONSOLIDADA
08040082000000	OTROS EFFECTOS POR CAMBIOS EN EL VALOR DEL EFECTIVO
08040083000000	TOTAL DE FECTOS POR CAMBIOS EN EL VALOR DEL EFECTIVO
08040084000000	EFECTIVO AL PRINCIPIO DEL PERIODO
08040085000000	EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO
	LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

CONCEPTO**4.1 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

EL ANEXO No. 5 CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.
PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	5.- INTEGRACION ANALITICA DE VENTAS O INGRESOS NETOS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y DE 2010 (CIFRAS EN PESOS)	2011 OPERATIVOS O PROPIOS DE LA ACTIVIDAD	2011 NO OPERATIVOS (OTROS INGRESOS)
08050000000000	VENTAS TOTALES A NACIONALES DE INVENTARIOS PRODUCIDOS		
08050001000000	VENTAS TOTALES AL EXTRANJERO DE INVENTARIOS PRODUCIDOS		

08050002000000	TOTAL DE VENTAS DE INVENTARIOS PRODUCIDOS
08050003000000	VENTAS TOTALES NACIONALES DE INVENTARIOS ADQUIRIDOS PARA SU DISTRIBUCION
08050004000000	VENTAS TOTALES AL EXTRANJERO DE INVENTARIOS ADQUIRIDOS PARA SU DISTRIBUCION
08050005000000	TOTAL DE VENTAS DE INVENTARIOS PARA SU DISTRIBUCION
08050006000000	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES
08050007000000	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO
08050008000000	VENTAS NETAS
	INGRESOS NETOS POR:
08050009000000	SERVICIOS EN GENERAL
08050010000000	MAQUILA
08050011000000	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
08050012000000	SEGUROS Y REASEGUROS
08050013000000	COMISIONES
08050014000000	REGALIAS
08050015000000	ASISTENCIA TECNICA
08050016000000	ARRENDAMIENTO
08050017000000	GANANCIA EN ENAJENACION DE ACCIONES
08050018000000	GANANCIA EN VENTA DE ACTIVO FIJO
08050019000000	GANANCIA EN VENTA DE TERRENOS
08050020000000	GANANCIA EN VENTA DE EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES
08050021000000	GANANCIA EN VENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO
08050022000000	GANANCIA EN VENTA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
08050023000000	GANANCIA EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO
08050024000000	GANANCIA EN VENTA DE EQUIPO DE COMPUTO
08050025000000	RECUPERACION DE CUENTAS INCOBRABLES
08050026000000	RECUPERACION POR SEGUROS
08050027000000	DIVIDENDOS PROVENIENTES DE RESIDENTES EN EL PAIS
08050028000000	DIVIDENDOS PROVENIENTES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
08050029000000	INGRESOS ATRIBUIBLES AL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE POR ENAJENACIONES DE MERCANCIAS EN TERRITORIO NACIONAL, EFECTUADOS POR LA OFICINA CENTRAL DEL ESTABLECIMIENTO, POR OTRO ESTABLECIMIENTO DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO O DIRECTAMENTE POR ESTE ULTIMO
08050030000000	INGRESOS ATRIBUIBLES AL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE POR ENAJENACIONES DE BIENES INMUEBLES EN TERRITORIO NACIONAL, EFECTUADOS POR LA OFICINA CENTRAL DEL ESTABLECIMIENTO, POR OTRO ESTABLECIMIENTO DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO O DIRECTAMENTE POR ESTE ULTIMO
08050031000000	INGRESOS ATRIBUIBLES AL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE OBTENIDOS POR LA OFICINA CENTRAL DEL ESTABLECIMIENTO O POR CUALQUIERA DE SUS ESTABLECIMIENTOS EN EL EXTRANJERO, EN LA PROPORCION EN QUE EL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN MEXICO HAYA PARTICIPADO EN LAS EROGACIONES
08050032000000	OTROS INGRESOS ATRIBUIBLES AL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE
08050033000000	OTROS
08050034000000	TOTAL DE INGRESOS NETOS
08050035000000	TOTAL DE VENTAS E INGRESOS NETOS
08050036000000	AJUSTE POR ACTUALIZACION
08050037000000	CIFRAS ACTUALIZADAS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS.

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

2010 OPERATIVOS O PROPIOS DE LA ACTIVIDAD	2010 NO OPERATIVOS (OTROS INGRESOS)	2011 TOTAL	2010 TOTAL
INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	6.- DETERMINACION DEL COSTO DE LO VENDIDO PARA EFECTOS CONTABLES Y DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y DE 2010 (CIFRAS EN PESOS)	2011	2010

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN CUALQUIERA DE LOS CONCEPTOS "08D014000", "08D015000", "08D016000", "08D017000", "08D018000" O "08D019000" DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

**CONFORME AL SISTEMA DE COSTEO DIRECTO PARA
EFECTOS FISCALES, SOBRE LA BASE DE COSTOS
HISTORICOS O PREDETERMINADOS**

08060000000000	INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA
	MAS:
08060001000000	COMPRAS DE MATERIA PRIMA
	MENOS:
08060002000000	INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA
08060003000000	MATERIA PRIMA UTILIZADA PARA LA PRODUCCION
	MAS:
08060004000000	MANO DE OBRA
08060005000000	GASTOS DE FABRICACION
08060006000000	COSTO DE PRODUCCION
	MAS:
08060007000000	INVENTARIO INICIAL DE PRODUCCION EN PROCESO
08060008000000	COMPRAS DE PRODUCCION EN PROCESO
	MENOS:
08060009000000	INVENTARIO FINAL DE PRODUCCION EN PROCESO
08060010000000	COSTO DE PRODUCCION TERMINADA
	MAS:
08060011000000	INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS TERMINADOS
08060012000000	COMPRAS DE PRODUCTOS TERMINADOS
	MENOS:
08060013000000	INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS
08060014000000	EFFECTO UEPS ELIMINADO DEL COSTO DE VENTAS
08060015000000	OTROS CONCEPTOS DE COSTO DE VENTAS
08060016000000	COSTO DE VENTAS CONTABLE

08060017000000	MAS-MENOS: EFECTO DE LA INFLACION CONFORME A LA NIF B-10
08060018000000	COSTO DE LO VENDIDO CONTABLE HISTORICO
	MENOS:
08060019000000	COMPRAS DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCCION EN PROCESO Y TERMINADA NO DEDUCIBLES
08060020000000	MANO DE OBRA NO DEDUCIBLE
08060021000000	GASTOS DE FABRICACION NO DEDUCIBLES
08060022000000	DEPRECIACION CONTABLE EN GASTOS DE FABRICACION
08060023000000	OTROS CONCEPTOS NO DEDUCIBLES
	MAS:
08060024000000	DEPRECIACION FISCAL DE INVERSIONES RELACIONADAS CON LA PRODUCCION
08060025000000	OTROS CONCEPTOS DEDUCIBLES
08060026000000	COSTO DE LO VENDIDO DEDUCIBLE PARA IMPUESTO SOBRE LA RENTA

**CONFORME AL SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE,
SOBRE LA BASE DE COSTOS HISTORICOS O
PREDETERMINADOS PARA EFECTOS FISCALES Y CON
LOS METODOS DE VALUACION DE COSTO DE
ADQUISICION Y COSTO ESTANDAR
PARA EFECTOS CONTABLES**

08060027000000	INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA
	MAS:
08060028000000	COMPRAS DE MATERIA PRIMA
	MENOS:
08060029000000	INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA
08060030000000	MATERIA PRIMA DIRECTA UTILIZADA PARA LA PRODUCCION
	MAS:
08060031000000	MANO DE OBRA DIRECTA
08060032000000	COSTO PRIMO DE LA PRODUCCION
	MAS:
08060033000000	MATERIA PRIMA INDIRECTA
08060034000000	MANO DE OBRA INDIRECTA
08060035000000	GASTOS DE FABRICACION
08060036000000	COSTO DE PRODUCCION
	MAS:
08060037000000	INVENTARIO INICIAL DE PRODUCCION EN PROCESO
08060038000000	COMPRAS DE PRODUCCION EN PROCESO
	MENOS:
08060039000000	INVENTARIO FINAL DE PRODUCCION EN PROCESO
08060040000000	COSTO DE PRODUCCION TERMINADA
	MAS:

08060041000000	INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS TERMINADOS
08060042000000	COMPRAS DE PRODUCTOS TERMINADOS
	MENOS:
08060043000000	INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS
08060044000000	EFFECTO UEPS ELIMINADO DEL COSTO DE VENTAS
08060045000000	OTROS CONCEPTOS DE COSTO DE VENTAS
08060046000000	COSTO DE VENTAS CONTABLE
08060047000000	MAS-MENOS: EFECTO DE LA INFLACION CONFORME A LA NIF B-10
08060048000000	COSTO DE LO VENDIDO CONTABLE HISTORICO
	MENOS:
08060049000000	COMPRAS DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCCION EN PROCESO Y TERMINADA NO DEDUCIBLES
08060050000000	MANO DE OBRA NO DEDUCIBLE
08060051000000	GASTOS DE FABRICACION NO DEDUCIBLES
08060052000000	DEPRECIACION CONTABLE EN GASTOS DE FABRICACION
08060053000000	OTROS CONCEPTOS NO DEDUCIBLES
	MAS:
08060054000000	DEPRECIACION FISCAL DE INVERSIONES RELACIONADAS CON LA PRODUCCION
08060055000000	OTROS CONCEPTOS DEDUCIBLES
08060056000000	COSTO DE LO VENDIDO DEDUCIBLE PARA IMPUESTO SOBRE LA RENTA

CONFORME A UN SISTEMA DISTINTO A LOS ANTERIORES

08060057000000	GASTOS DE FABRICACION
08060058000000	OTROS CONCEPTOS DE COSTO DE VENTAS
08060059000000	COSTO DE VENTAS CONTABLE
08060060000000	MAS-MENOS: EFECTO DE LA INFLACION CONFORME A LA NIF B-10
08060061000000	COSTO DE LO VENDIDO CONTABLE HISTORICO
	MENOS:
08060062000000	CONCEPTOS NO DEDUCIBLES SIN INCLUIR DEPRECIACION
08060063000000	DEPRECIACION CONTABLE
	MAS
08060064000000	DEPRECIACION FISCAL
08060065000000	OTROS CONCEPTOS DEDUCIBLES
08060066000000	COSTO DE LO VENDIDO DEDUCIBLE PARA IMPUESTO SOBRE LA RENTA

EL ANEXO No. 7 CONSTA DE 18 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN CUATRO PARTES.**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	7.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y DE 2010 (CIFRAS EN PESOS)	GASTOS DE FABRICACION	
		2011	2010
	REMUNERACIONES		
08070000000000	SUELDOS Y SALARIOS		
08070001000000	COMPENSACIONES		
08070002000000	HORAS EXTRAS		
08070003000000	VACACIONES		
08070004000000	PRIMA VACACIONAL		
08070005000000	GRATIFICACIONES		
08070006000000	INDEMNIZACIONES		
08070007000000	SERVICIOS SUBORDINADOS PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EXENTOS		
08070008000000	SERVICIOS SUBORDINADOS PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO TASA 15%		
08070009000000	SERVICIOS SUBORDINADOS PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO TASA 30%		
08070010000000	OTRAS REMUNERACIONES		
08070011000000	TOTAL DE REMUNERACIONES		
	PRESTACIONES AL PERSONAL		
08070012000000	PRESTACIONES DE RETIRO		
08070013000000	ESTIMULOS AL PERSONAL		
08070014000000	PREVISION SOCIAL		
08070015000000	APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION		
08070016000000	JUBILACIONES, PENSIONES, RETIROS PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EXENTOS		
08070017000000	JUBILACIONES, PENSIONES, RETIROS PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO TASA 15%		
08070018000000	JUBILACIONES, PENSIONES, RETIROS PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO TASA 30%		
08070019000000	OTRAS PRESTACIONES		
08070020000000	TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL		
	IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS		
08070021000000	CUOTAS AL I.M.S.S.		
08070022000000	APORTACIONES AL INFONAVIT		
08070023000000	IMPUESTO SOBRE NOMINAS		
08070024000000	SEGURO DE RETIRO		
08070025000000	OTROS IMPUESTOS Y APORTACIONES		
08070026000000	TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS		
	HONORARIOS		
08070027000000	A PERSONAS FISICAS RESIDENTES EN EL PAIS		
08070028000000	A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS		
08070029000000	A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EXENTOS		
08070030000000	A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO TASA 25%		
08070031000000	A ENTIDADES RESIDENTES EN REGIMENES FISCALES PREFERENTES		
08070032000000	A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 185 DE LA L.I.S.R.		

08070033000000	SUBTOTAL
08070034000000	AL CONSEJO DE ADMINISTRACION
08070035000000	TOTAL DE HONORARIOS
	ARRENDAMIENTOS
08070036000000	A PERSONAS FISICAS RESIDENTES EN EL PAIS
08070037000000	A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS
08070038000000	A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO TASA 25%
08070039000000	A ENTIDADES RESIDENTES EN REGIMENES FISCALES PREFERENTES
08070040000000	TOTAL DE ARRENDAMIENTOS
	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES
08070041000000	DEPRECIACIONES
08070042000000	TOTAL DE DEPRECIACIONES
08070043000000	AMORTIZACIONES
08070044000000	TOTAL DE AMORTIZACIONES
	OTROS GASTOS
08070045000000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
08070046000000	CORREOS
08070047000000	TELEX E INTERNET
08070048000000	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE
08070049000000	GASTOS DE REPRESENTACION
08070050000000	TELEFONO
08070051000000	AGUA
08070052000000	ELECTRICIDAD
08070053000000	VIGILANCIA Y LIMPIEZA
08070054000000	MATERIALES DE OFICINA
08070055000000	GASTOS LEGALES
08070056000000	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
08070057000000	SEGUROS Y FIANZAS
08070058000000	GASTOS NO DEDUCIBLES
08070059000000	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS
08070060000000	RECARGOS FISCALES
08070061000000	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES
08070062000000	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD
08070063000000	FOTOCOPIADO
08070064000000	DONATIVOS
08070065000000	ASISTENCIA TECNICA AL 25%
08070066000000	FLETES
08070067000000	IMPUESTO DE IMPORTACION
08070068000000	IMPUESTO DE EXPORTACION
08070069000000	UNIFORMES
08070070000000	REGALIAS SIN RETENCION
08070071000000	REGALIAS SUJETAS AL 5%
08070072000000	REGALIAS SUJETAS AL 10%
08070073000000	REGALIAS SUJETAS AL 25%
08070074000000	REGALIAS SUJETAS AL 30%
08070075000000	COMISIONES SOBRE VENTAS
08070076000000	PATENTES Y MARCAS
08070077000000	MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCION
08070078000000	MATERIALES AUXILIARES DE PRODUCCION
08070079000000	COMISIONES BANCARIAS
08070080000000	GASTOS DE COMEDOR
08070081000000	EQUIPO DE PROTECCION
08070082000000	PROTECCION INDUSTRIAL
08070083000000	MEDICINAS
08070084000000	OTROS
08070085000000	TOTAL DE OTROS GASTOS
08070086000000	EFEECTO DE REEXPRESION
08070087000000	TOTAL DE GASTOS

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

GASTOS DE VENTA		GASTOS DE ADMINISTRACION		GASTOS GENERALES	
2011	2010	2011	2010	2011	2010

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

GASTOS PRORRATEADOS POR LA OFICINA CENTRAL EN EL EXTRANJERO		TOTAL		TOTAL DEDUCIBLES PARA ISR	
2011	2010	2011	2010	2011	2010

PARTE IV

DATOS A PROPORCIONAR

TOTAL NO DEDUCIBLES PARA ISR	
2011	2010

EL ANEXO No. 8 CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	8.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE OTROS GASTOS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y DE 2010 (CIFRAS EN PESOS)	2011	2010
08080000000000	PERDIDA EN VENTA DE TERRENOS		
08080001000000	PERDIDA EN VENTA DE EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES		
08080002000000	PERDIDA EN VENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO		
08080003000000	PERDIDA EN VENTA DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
08080004000000	PERDIDA EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO		
08080005000000	PERDIDA EN VENTA DE EQUIPO DE COMPUTO		
08080006000000	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES		
08080007000000	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DETERMINADA		
08080008000000	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA		
08080009000000	PERDIDA POR DETERIORO DE ACTIVOS		
08080010000000	OTROS		
08080011000000	EFFECTO DE REEXPRESION		
08080012000000	TOTAL		

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

DEDUCIBLES PARA ISR		NO DEDUCIBLES PARA ISR	
2011	2010	2011	2010

EL ANEXO No. 9 CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		2011	2010
	9.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y DE 2010 (CIFRAS EN PESOS)		
	INTERESES A FAVOR		
	NACIONALES		
08090000000000	BANCARIOS		
08090001000000	PERSONAS FISICAS		
08090002000000	PERSONAS MORALES		
	EXTRANJEROS		
08090003000000	BANCARIOS		
08090004000000	PERSONAS FISICAS		
08090005000000	PERSONAS MORALES		
08090006000000	SOCIEDADES, ENTIDADES, O FIDEICOICOMISOS UBICADOS O RESIDENTES EN REGIMENES FISCALES PREFERENTES		
08090007000000	EFFECTO DE REEXPRESION		
08090008000000	TOTAL DE INTERESES A FAVOR		
	INTERESES A CARGO		
	NACIONALES		
08090009000000	BANCARIOS		
08090010000000	PERSONAS FISICAS		
08090011000000	PERSONAS MORALES		
	EXTRANJEROS		
08090012000000	INTERESES SUJETOS A LA TASA DEL 4.9%		
08090013000000	INTERESES SUJETOS A LA TASA DEL 10%		
08090014000000	INTERESES SUJETOS A LA TASA DEL 15%		
08090015000000	INTERESES SUJETOS A LA TASA DEL 21%		
08090016000000	INTERESES SUJETOS A LA TASA DEL 28%		
08090017000000	INTERESES EXENTOS		
08090018000000	INTERESES PAGADOS A PAISES CON TRATADOS		
08090019000000	ARRENDAMIENTO FINANCIERO A LA TASA DEL 15%		
08090020000000	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE DEUDA LIQUIDADAS EN ESPECIE A LA TASA DEL 10%		
08090021000000	SOCIEDADES, ENTIDADES, O FIDEICOICOMISOS UBICADOS O RESIDENTES EN REGIMENES FISCALES PREFERENTES		
08090022000000	EFFECTO DE REEXPRESION		
08090023000000	TOTAL DE INTERESES A CARGO		
	RESULTADO CAMBIARIO		
08090024000000	PERDIDA CAMBIARIA		
08090025000000	EFFECTO DE REEXPRESION		
08090026000000	UTILIDAD CAMBIARIA		
08090027000000	EFFECTO DE REEXPRESION		
08090028000000	TOTAL DE RESULTADO CAMBIARIO		

RESULTADO POR POSICION MONETARIA

08090029000000	RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE
08090030000000	EFFECTO DE REEXPRESION
08090031000000	RESULTADO POR POSICION MONETARIA DESFAVORABLE
08090032000000	EFFECTO DE REEXPRESION
08090033000000	CAMBIO EN EL VALOR RAZONABLE DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS
08090034000000	EFFECTO DE REEXPRESION
08090035000000	TOTAL DE RESULTADO POR POSICION MONETARIA

OTROS CONCEPTOS FINANCIEROS

08090036000000	OTROS A FAVOR
08090037000000	EFFECTO DE REEXPRESION
08090038000000	OTROS A CARGO
08090039000000	EFFECTO DE REEXPRESION
08090040000000	TOTAL DE OTROS CONCEPTOS FINANCIEROS
08090041000000	TOTAL DE RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

ACUMULABLES O DEDUCIBLES PARA ISR		NO ACUMULABLES O NO AFECTOS AL ISR (INGRESOS) NO DEDUCIBLES (GASTOS) PARA ISR	
2011	2010	2011	2010

EL ANEXO No. 10 CONSTA DE 7 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	10.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR O RECAUDADOR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	BASE GRAVABLE	TASA, TARIFA O CUOTA
	CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)		
08100000000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
08100001000000	EXENCION PARA MAQUILADORAS (ARTICULO UNDECIMO DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 30 DE OCTUBRE DE 2003)		
08100002000000	CREDITO FISCAL POR DEDUCCION INMEDIATA PARA MAQUILADORAS		
08100003000000	OTRAS REDUCCIONES DEL I.S.R.		
08100004000000	I.S.R. CAUSADO EN EL EJERCICIO		
08100005000000	MONTO PENDIENTE APLICADO EN EL EJERCICIO, DEL ESTIMULO FISCAL POR PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO AUTORIZADO EN EJERCICIOS ANTERIORES		
08100006000000	MONTO PENDIENTE APLICADO EN EL EJERCICIO, DEL ESTIMULO FISCAL POR PROYECTOS DE INVERSION EN LA PRODUCCION CINEMATOGRAFICA NACIONAL DE EJERCICIOS ANTERIORES		

08100007000000	ESTIMULO POR PROYECTOS DE INVERSION EN LA PRODUCCION CINEMATOGRAFICA NACIONAL
08100008000000	ESTIMULO A PROYECTOS DE INVERSION EN LA PRODUCCION TEATRAL NACIONAL
08100009000000	OTROS ESTIMULOS
08100010000000	TOTAL DE ESTIMULOS
08100011000000	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS ENTERADOS A LA FEDERACION
08100012000000	I.S.R. RETENIDO AL CONTRIBUYENTE
08100013000000	I.S.R. ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO
08100014000000	I.S.R. ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS
08100015000000	OTRAS CANTIDADES A CARGO
08100016000000	OTRAS CANTIDADES A FAVOR
08100017000000	DIFERENCIA A CARGO
08100018000000	DIFERENCIA A FAVOR
08100019000000	IMPUESTO ACREDITABLE POR DEPOSITOS EN EFECTIVO DEL EJERCICIO
08100020000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO DEL EJERCICIO
08100021000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO EN DECLARACIONES ANUAL, NORMAL Y COMPLEMENTARIAS
08100022000000	DIFERENCIA A CARGO DEL EJERCICIO
08100023000000	I.S.R. PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL I.E.T.U.
08100024000000	SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO

OTROS DATOS

08100025000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES
08100026000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS NO PROVENIENTES DE CUFIN NI DE CUFINRE
08100027000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS PROVENIENTES DE CUFINRE

IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO (I.D.E.)

08100028000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO
08100029000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO RECAUDADO POR INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO Y OTRAS QUE TENGAN ESTA OBLIGACION
08100030000000	SALDO A CARGO
08100031000000	PAGO EFECTUADO
08100032000000	NETO A CARGO
08100033000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO ACREDITADO CONTRA IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO
08100034000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO ACREDITADO CONTRA IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO A TERCEROS
08100035000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO COMPENSADO CONTRA I.E.T.U.
08100036000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO COMPENSADO CONTRA I.V.A.
08100037000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO COMPENSADO CONTRA I.E.P.S.
08100038000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO COMPENSADO CONTRA I.S.A.N.
08100039000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO COMPENSADO CONTRA OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES
08100040000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO DEVUELTO EN EL EJERCICIO.
08100041000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO PENDIENTE DE DEVOLUCION

IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (I.E.T.U.)

08100042000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA CAUSADO EN EL EJERCICIO
08100043000000	CREDITO FISCAL POR DEDUCCIONES MAYORES A LOS INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
08100044000000	CREDITO FISCAL POR ACTIVIDADES EN FIDEICOMISOS
08100045000000	ACREDITAMIENTO POR SUELDOS Y SALARIOS GRAVADOS
08100046000000	ACREDITAMIENTO POR APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PATRONALES
08100047000000	CREDITO FISCAL POR INVERSIONES DE 1998 AL 2007 (ARTICULO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY DEL IETU)
08100048000000	CREDITO FISCAL POR INVENTARIOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2007)
08100049000000	CREDITO FISCAL DE DEDUCCION INMEDIATA/PERDIDAS FISCALES EJERCICIOS 2005, 2006 Y 2007 (ARTICULO SEGUNDO DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2007)
08100050000000	CREDITO FISCAL POR ENAJENACIONES A PLAZO (ARTICULO CUARTO DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2007)
08100051000000	I.E.T.U. A CARGO ANTES DEL ACREDITAMIENTO DEL I.S.R. PROPIO
08100052000000	ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO, (EL EFECTIVAMENTE PAGADO Y QUE NO SE CUBRIO CON ACREDITAMIENTOS O REDUCCIONES, CON EXCEPCION DEL QUE CORRESPONDA AL I.D.E. O COMPENSACIONES)
08100053000000	ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO PAGADO EN EL EXTRANJERO
08100054000000	ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO POR PAGO DE DIVIDENDOS EN EL EJERCICIO (NO PROVENIENTES DE CUFIN NI DE CUFINRE)
08100055000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA A CARGO DESPUES DEL ACREDITAMIENTO DEL I.S.R. PROPIO
08100056000000	ACREDITAMIENTO PARA EMPRESAS MAQUILADORAS (ARTICULO QUINTO DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2007)
08100057000000	PAGOS PROVISIONALES DEL I.E.T.U.
08100058000000	EXCEDENTES DE PAGOS PROVISIONALES DEL I.E.T.U. ACREDITADOS CONTRA PAGOS PROVISIONALES DE I.S.R. DEL MISMO PERIODO
08100059000000	PAGOS PROVISIONALES DE I.E.T.U. EFECTIVAMENTE PAGADOS
08100060000000	DIFERENCIA A CARGO
08100061000000	I.S.R. PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL I.E.T.U
08100062000000	OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE
08100063000000	OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
08100064000000	COMPENSACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO POR RECUPERAR
08100065000000	I.E.T.U. PAGADO EN DECLARACIONES ANUAL, NORMAL Y COMPLEMENTARIAS
08100066000000	IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO
08100067000000	SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

08100068000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%
08100069000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 11%

08100070000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0%
08100071000000	SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS
08100072000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)
08100073000000	TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES
08100074000000	SUMA DEL IVA CAUSADO DE LOS MESES DEL EJERCICIO
08100075000000	SUMA DEL IVA ACREDITABLE DE LOS MESES DEL EJERCICIO SIN INCLUIR SALDOS A FAVOR
08100076000000	SUMA DE COMPENSACIONES APLICADAS AL IVA DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES EN LOS MESES DEL EJERCICIO
08100077000000	SUMA DE ACREDITAMIENTOS DE SALDOS A FAVOR DE IVA
08100078000000	SUMA DEL IVA DEVUELTO EN LOS MESES DEL EJERCICIO

**IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION
Y SERVICIOS (I.E.P.S.)**

08100079000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 3 %
08100080000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 25 %
08100081000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 26.5 %
08100082000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 30 %
08100083000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 30.4 %
08100084000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 50 %
08100085000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 53 %
08100086000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 160%
08100087000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A OTRAS TASAS
08100088000000	SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS
08100089000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)
08100090000000	TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES
08100091000000	SUMA DEL IEPS CAUSADO DE LOS MESES DEL EJERCICIO
08100092000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES IMPORTADOS A LA TASA DEL 25 %
08100093000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES IMPORTADOS A LA TASA DEL 26.5 %
08100094000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES IMPORTADOS A LA TASA DEL 30 %
08100095000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES IMPORTADOS A LA TASA DEL 30.4 %
08100096000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES IMPORTADOS A LA TASA DEL 50 %
08100097000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES IMPORTADOS A LA TASA DEL 53 %
08100098000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES IMPORTADOS A LA TASA DEL 160%
08100099000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES IMPORTADOS A OTRAS TASAS
08100100000000	SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES IMPORTADOS

08100101000000	VALOR DE LOS CIGARROS ENAJENADOS (CUOTA DE \$0.04 POR CIGARRO)
08100102000000	VALOR DE LOS CIGARROS IMPORTADOS (CUOTA DE \$0.04 POR CIGARRO)
08100103000000	VALOR DEL PESO TOTAL EN GRAMOS DE PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS ENAJENADOS DISTINTOS A LOS CIGARROS ENTRE 0.75 (CUOTA \$0.04)
08100104000000	VALOR DEL PESO TOTAL EN GRAMOS DE PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS IMPORTADOS DISTINTOS A LOS CIGARROS ENTRE 0.75 (CUOTA \$0.04)
08100105000000	VALOR DEL PESO TOTAL EN GRAMOS DE PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS ENAJENADOS HECHOS ENTERAMENTE A MANO ENTRE 0.75 (CUOTA \$0.04)
08100106000000	VALOR DEL PESO TOTAL EN GRAMOS DE PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS IMPORTADOS HECHOS ENTERAMENTE A MANO ENTRE 0.75 (CUOTA \$0.04)
08100107000000	VALOR DE LOS CIGARROS ENAJENADOS (CUOTA DE \$0.35 POR CIGARRO)
08100108000000	VALOR DE LOS CIGARROS IMPORTADOS (CUOTA DE \$0.35 POR CIGARRO)
08100109000000	VALOR DEL PESO TOTAL EN GRAMOS DE PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS ENAJENADOS DISTINTOS A LOS CIGARROS ENTRE 0.75 (CUOTA \$0.35)
08100110000000	VALOR DEL PESO TOTAL EN GRAMOS DE PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS IMPORTADOS DISTINTOS A LOS CIGARROS ENTRE 0.75 (CUOTA \$0.35)
08100111000000	VALOR DEL PESO TOTAL EN GRAMOS DE PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS ENAJENADOS HECHOS ENTERAMENTE A MANO ENTRE 0.75 (CUOTA \$0.35)
08100112000000	VALOR DEL PESO TOTAL EN GRAMOS DE PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS IMPORTADOS HECHOS ENTERAMENTE A MANO ENTRE 0.75 (CUOTA \$0.35)
08100113000000	IMPUESTO CAUSADO POR CUOTA DE CIGARROS ENAJENADOS
08100114000000	IMPUESTO CAUSADO POR CUOTA DE CIGARROS IMPORTADOS
08100115000000	IMPUESTO CAUSADO POR CUOTA DE PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS CORRESPONDIENTE AL PESO TOTAL EN GRAMOS (PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS GRAVADOS ENAJENADOS ENTRE 0.75)
08100116000000	IMPUESTO CAUSADO POR CUOTA DE PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS CORRESPONDIENTE AL PESO TOTAL EN GRAMOS (PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS GRAVADOS IMPORTADOS ENTRE 0.75)
08100117000000	IMPUESTO CAUSADO POR CUOTA DE PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS HECHOS ENTERAMENTE A MANO CORRESPONDIENTE AL PESO TOTAL EN GRAMOS (PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS HECHOS ENTERAMENTE A MANO GRAVADOS ENAJENADOS ENTRE 0.75)
08100118000000	IMPUESTO CAUSADO POR CUOTA DE PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS HECHOS ENTERAMENTE A MANO CORRESPONDIENTE AL PESO TOTAL EN GRAMOS (PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS HECHOS ENTERAMENTE A MANO GRAVADOS IMPORTADOS ENTRE 0.75)
08100119000000	SUMA DEL IEPS ACREDITABLE DE LOS MESES DEL EJERCICIO
08100120000000	SUMA DE COMPENSACIONES DE SALDOS A FAVOR DE IEPS
08100121000000	SUMA DE COMPENSACIONES APLICADAS AL IEPS DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES EN LOS MESES DEL EJERCICIO
08100122000000	SUMA DE ACREDITAMIENTOS DE SALDOS A FAVOR DE IEPS
08100123000000	SUMA DEL IEPS DEVUELTO EN LOS MESES DEL EJERCICIO

IMPUESTO AL COMERCIO EXTERIOR

08100124000000	IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION
08100125000000	IMPUESTO GENERAL DE EXPORTACION
08100126000000	TOTAL DE IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR

APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

08100127000000	CUOTAS PATRONALES AL I.M.S.S.
08100128000000	APORTACIONES AL INFONAVIT
08100129000000	APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO

DERECHOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA

08100130000000	EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION (INM)
08100131000000	SERVICIOS A LA NAVEGACION EN EL ESPACIO AEREO MEXICANO (SENEAM)
08100132000000	COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (COFETEL)
08100133000000	OTROS ESPECIFICAR CONCEPTO

CONTRIBUCIONES DE LAS QUE ES RETENEDOR:**IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)****POR PAGOS A RESIDENTES EN EL PAIS**

08100134000000	POR SALARIOS
08100135000000	HONORARIOS AL 30% ART 113 L.I.S.R.
08100136000000	PREMIOS
08100137000000	HONORARIOS AL 10%
08100138000000	ARRENDAMIENTO AL 10%
08100139000000	ENAJENACION DE OTROS BIENES AL 20%
08100140000000	INTERESES AL 4.9%
08100141000000	INTERESES AL 20%
08100142000000	COMISIONES
08100143000000	OTROS
08100144000000	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL PAIS

POR PAGOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

08100145000000	SALARIOS AL 15%
08100146000000	SALARIOS AL 30%
08100147000000	JUBILACIONES, PENSIONES Y OTROS CONCEPTOS AL 15%
08100148000000	JUBILACIONES, PENSIONES Y OTROS CONCEPTOS AL 30%
08100149000000	HONORARIOS
08100150000000	REGALIAS AL 5%
08100151000000	REGALIAS AL 10%
08100152000000	REGALIAS AL 25%
08100153000000	REGALIAS AL 30%
08100154000000	ASISTENCIA TECNICA
08100155000000	MEDIACIONES
08100156000000	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES
08100157000000	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 5%
08100158000000	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 25%
08100159000000	INTERCAMBIO DE DEUDA PUBLICA POR CAPITAL
08100160000000	ARRENDAMIENTO FINANCIERO
08100161000000	PREMIOS
08100162000000	SERVICIO TURISTICO DE TIEMPO COMPARTIDO
08100163000000	INTERESES AL 4.9%
08100164000000	INTERESES AL 10%
08100165000000	INTERESES AL 15%
08100166000000	INTERESES AL 21%
08100167000000	INTERESES AL 30%
08100168000000	ENAJENACION DE INMUEBLES

08100169000000	ENAJENACION DE ACCIONES
08100170000000	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL
08100171000000	CONSTRUCCION DE OBRA, INSTALACION, MANTENIMIENTO O MONTAJE EN BIENES INMUEBLES
08100172000000	ESPECTACULOS PUBLICOS, ARTISTICOS Y DEPORTIVOS
08100173000000	OTROS

08100174000000	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

08100175000000	SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS
08100176000000	USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PRESTADOS U OTORGADOS POR PERSONAS FISICAS
08100177000000	ADQUISICION DE DESPERDICIOS
08100178000000	SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE BIENES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS O MORALES
08100179000000	SERVICIOS PRESTADOS POR COMISIONISTAS PERSONAS FISICAS
08100180000000	ADQUISICION, O USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES TANGIBLES, QUE ENAJENEN U OTORGUEN RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAIS
08100181000000	OTROS
08100182000000	TOTAL DE I.V.A. RETENIDO

OTRAS CONTRIBUCIONES RETENIDAS

08100183000000	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS RETENIDO
08100184000000	CUOTAS OBRERAS AL I.M.S.S.
08100185000000	OTROS

**CONTRIBUCIONES DE LAS QUE ES RECAUDADOR EN LOS
TERMINOS DE LA LEY DEL I.D.E.:**

08100186000000	TOTAL DE IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO RECAUDADO EN EL EJERCICIO
08100187000000	TOTAL DE IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO NO RECAUDADO EN EL EJERCICIO

**COMPENSACIONES EFECTUADAS
Y DEVOLUCIONES OBTENIDAS****COMPENSACIONES EFECTUADAS DURANTE EL
EJERCICIO DE SALDOS A FAVOR PROVENIENTES DE:**

	A VALOR HISTORICO DE:
08100188000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
08100189000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
08100190000000	IMPUESTO AL ACTIVO
08100191000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
08100192000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO
08100193000000	OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES

	A VALOR ACTUALIZADO DE:
08100194000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
08100195000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
08100196000000	IMPUESTO AL ACTIVO
08100197000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
08100198000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO
08100199000000	OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES

**COMPENSACIONES EFECTUADAS DURANTE EL
EJERCICIO APLICADAS A:**

	A VALOR HISTORICO DE:
08100200000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PROPIO
08100201000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO A TERCEROS
08100202000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO
08100203000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO A TERCEROS
08100204000000	IMPUESTO AL ACTIVO
08100205000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
08100206000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO
08100207000000	OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES
	A VALOR ACTUALIZADO DE:
08100208000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PROPIO
08100209000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO A TERCEROS
08100210000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO
08100211000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO A TERCEROS
08100212000000	IMPUESTO AL ACTIVO
08100213000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
08100214000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO
08100215000000	OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES
08100216000000	RECARGOS
08100217000000	MULTAS
08100218000000	OTROS ACCESORIOS

DEVOLUCIONES OBTENIDAS EN EL EJERCICIO

	A VALOR HISTORICO DE:
08100219000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
08100220000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
08100221000000	IMPUESTO AL ACTIVO
08100222000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
08100223000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO
08100224000000	OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES
	A VALOR ACTUALIZADO DE:
08100225000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
08100226000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
08100227000000	IMPUESTO AL ACTIVO
08100228000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
08100229000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO
08100230000000	OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES

PARTE II**DATOS A PROPORCIONAR**

CONTRIBUCION DETERMINADA POR AUDITORIA A CARGO O A FAVOR	CONTRIBUCION A CARGO O SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE	DIFERENCIA

EL ANEXO No. 11 CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.
PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	11.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	2011	2010
	PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)		
08110000000000	ENERO		
08110001000000	FEBRERO		
08110002000000	MARZO		
08110003000000	ABRIL		
08110004000000	MAYO		
08110005000000	JUNIO		
08110006000000	JULIO		

08110007000000 AGOSTO
08110008000000 SEPTIEMBRE
08110009000000 OCTUBRE
08110010000000 NOVIEMBRE
08110011000000 DICIEMBRE

08110012000000 TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES

**PAGOS DEFINITIVOS DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA
DERIVADO DE DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS
NO PROVENIENTES DE CUFIN NI DE CUFINRE**

08110013000000 ENERO
08110014000000 FEBRERO
08110015000000 MARZO
08110016000000 ABRIL
08110017000000 MAYO
08110018000000 JUNIO
08110019000000 JULIO
08110020000000 AGOSTO
08110021000000 SEPTIEMBRE
08110022000000 OCTUBRE
08110023000000 NOVIEMBRE
08110024000000 DICIEMBRE

08110025000000 TOTAL DE PAGOS

**PAGOS PROVISIONALES DEL
IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (I.E.T.U.)**

08110026000000 ENERO
08110027000000 FEBRERO
08110028000000 MARZO
08110029000000 ABRIL
08110030000000 MAYO
08110031000000 JUNIO
08110032000000 JULIO
08110033000000 AGOSTO
08110034000000 SEPTIEMBRE
08110035000000 OCTUBRE
08110036000000 NOVIEMBRE
08110037000000 DICIEMBRE

08110038000000 TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES

**PAGOS DIRECTOS EFECTUADOS POR EL
CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN
EFECTIVO (I.D.E.)**

08110039000000 ENERO
08110040000000 FEBRERO
08110041000000 MARZO
08110042000000 ABRIL
08110043000000 MAYO
08110044000000 JUNIO
08110045000000 JULIO
08110046000000 AGOSTO
08110047000000 SEPTIEMBRE
08110048000000 OCTUBRE
08110049000000 NOVIEMBRE
08110050000000 DICIEMBRE

08110051000000 TOTAL DE PAGOS

**PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)**

08110052000000	ENERO
08110053000000	FEBRERO
08110054000000	MARZO
08110055000000	ABRIL
08110056000000	MAYO
08110057000000	JUNIO
08110058000000	JULIO
08110059000000	AGOSTO
08110060000000	SEPTIEMBRE
08110061000000	OCTUBRE
08110062000000	NOVIEMBRE
08110063000000	DICIEMBRE

08110064000000	TOTAL DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS

**PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION
Y SERVICIOS (I.E.P.S.)**

08110065000000	ENERO
08110066000000	FEBRERO
08110067000000	MARZO
08110068000000	ABRIL
08110069000000	MAYO
08110070000000	JUNIO
08110071000000	JULIO
08110072000000	AGOSTO
08110073000000	SEPTIEMBRE
08110074000000	OCTUBRE
08110075000000	NOVIEMBRE
08110076000000	DICIEMBRE

08110077000000	TOTAL DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

**DIFERENCIA DE LA
CONTRIBUCION A CARGO**

**SALDO A FAVOR
DETERMINADO POR
AUDITORIA**

**SALDO A FAVOR
DETERMINADO POR EL
CONTRIBUYENTE**

**DIFERENCIA DEL SALDO A
FAVOR**

EL ANEXO No. 12 CONSTA DE 15 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	12.- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS CUANDO EXISTAN DIFERENCIAS ENTRE LO CALCULADO POR AUDITORIA Y EL CONTRIBUYENTE POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	ENERO	FEBRERO
	PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)		
	PERSONAS MORALES		
08120000000000	SUMA DE INGRESOS NOMINALES DE MESES ANTERIORES DEL EJERCICIO		
08120001000000	INGRESOS NOMINALES DEL MES QUE DECLARA		
08120002000000	TOTAL DE INGRESOS NOMINALES		
	POR:		
08120003000000	COEFICIENTE DE UTILIDAD		

08120004000000	UTILIDAD FISCAL MAS:
08120005000000	DOCEAVA PARTE DEL INVENTARIO ACUMULABLE EN LOS TERMINOS DEL ULTIMO PARRAFO DE LA FRACC. V, DEL ART. 3 DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL ISR, DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN... DE LA LEY DEL ISR..., PUBLICADO EN EL D.O.F. DEL 01/12/2004
08120006000000	NUMERO DE MESES A QUE SE REFIERE EL PAGO PROVISIONAL
08120007000000	RESULTADO DE LA APLICACION DE LA DOCEAVA PARTE POR EL NUMERO DE MESES
08120008000000	UTILIDAD FISCAL PARA PAGOS PROVISIONALES (MAS) MENOS :
08120009000000	ANTICIPOS Y RENDIMIENTOS DISTRIBUIDOS EN EL PERIODO
08120010000000	PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE DISMINUIR
08120011000000	ESTIMULO FISCAL POR DEDUCCION INMEDIATA
08120012000000	ESTIMULO FISCAL POR PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS PAGADA EN EL MISMO EJERCICIO (ARTICULO SEGUNDO DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2006)
08120013000000	DEDUCCION ADICIONAL DEL FOMENTO AL PRIMER EMPLEO
08120014000000	BASE GRAVABLE PARA PAGOS PROVISIONALES
08120015000000	TASA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
08120016000000	PAGO PROVISIONAL DEL MES DETERMINADO MENOS:
08120017000000	REDUCCIONES
08120018000000	PAGOS PROVISIONALES DEL MISMO EJERCICIO EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD
08120019000000	RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA
08120020000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO Y ACREDITADO EN EL MES
08120021000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO ESTIMADO Y ACREDITADO EN EL MES
08120022000000	I.E.P.S. ACREDITABLE DE ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO Y MIELES INCRISTALIZABLES DE PRODUCTOS DISTINTOS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
08120023000000	OTRAS CANTIDADES A CARGO
08120024000000	OTRAS CANTIDADES A FAVOR
08120025000000	PAGO PROVISIONAL DEL MES DETERMINADO POR AUDITORIA
08120026000000	PAGO PROVISIONAL DEL MES DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE
08120027000000	DIFERENCIA MENOS:
08120028000000	IEPS ACREDITABLE
08120029000000	IMPUESTO A CARGO DETERMINADO POR AUDITORIA
08120030000000	IMPUESTO A CARGO DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE
08120031000000	DIFERENCIA PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (I.E.T.U.)
08120032000000	SUMA DE INGRESOS PERCIBIDOS DE MESES ANTERIORES DEL EJERCICIO
08120033000000	INGRESOS PERCIBIDOS DEL PERIODO (MES AL QUE CORRESPONDE EL PAGO)
08120034000000	TOTAL DE INGRESOS PERCIBIDOS
08120035000000	INGRESOS POR LOS QUE NO SE PAGARA EL IMPUESTO (EXENTOS) DE MESES ANTERIORES DEL EJERCICIO
08120036000000	INGRESOS POR LOS QUE NO SE PAGARA EL IMPUESTO (EXENTOS) DEL PERIODO (MES AL QUE CORRESPONDE EL PAGO)

08120037000000	INGRESOS GRAVADOS
	MENOS:
	DEDUCCIONES AUTORIZADAS DE MESES ANTERIORES DEL EJERCICIO
08120038000000	ADQUISICION DE BIENES
08120039000000	SERVICIOS INDEPENDIENTES
08120040000000	USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES
08120041000000	CONTRIBUCIONES
08120042000000	EROGACIONES POR APROVECHAMIENTOS
08120043000000	INDEMNIZACIONES POR DAÑOS Y PERJUICIOS Y PENAS CONVENCIONALES
08120044000000	PREMIOS PAGADOS EN EFECTIVO
08120045000000	DONATIVOS
08120046000000	PERDIDAS POR CREDITOS INCOBRABLES Y CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR
08120047000000	INVERSIONES
08120048000000	DEDUCCION ADICIONAL POR INVERSIONES
08120049000000	OTRAS
08120050000000	SUMA DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS DE MESES ANTERIORES DEL EJERCICIO
	DEDUCCIONES AUTORIZADAS DEL PERIODO
08120051000000	ADQUISICION DE BIENES
08120052000000	SERVICIOS INDEPENDIENTES
08120053000000	USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES
08120054000000	CONTRIBUCIONES
08120055000000	EROGACIONES POR APROVECHAMIENTOS
08120056000000	INDEMNIZACIONES POR DAÑOS Y PERJUICIOS Y PENAS CONVENCIONALES
08120057000000	PREMIOS PAGADOS EN EFECTIVO
08120058000000	DONATIVOS
08120059000000	PERDIDAS POR CREDITOS INCOBRABLES Y CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR
08120060000000	INVERSIONES
08120061000000	DEDUCCION ADICIONAL POR INVERSIONES
08120062000000	OTRAS
08120063000000	SUMA DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS DEL PERIODO
08120064000000	TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS
08120065000000	BASE GRAVABLE DEL PAGO PROVISIONAL
08120066000000	IMPUESTO CAUSADO DEL PERIODO
08120067000000	CREDITO FISCAL POR DEDUCCIONES MAYORES A LOS INGRESOS (CONFORME AL ARTICULO 11 LIETU)
08120068000000	ACREDITAMIENTO POR SUELDOS Y SALARIOS GRAVADOS DEL PERIODO
08120069000000	ACREDITAMIENTO POR APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PATRONALES DEL PERIODO
08120070000000	CREDITO FISCAL POR INVERSIONES DEL PERIODO
08120071000000	CREDITO FISCAL DE INVENTARIOS DEL PERIODO
08120072000000	CREDITO FISCAL DE DEDUCCION INMEDIATA/PERDIDAS FISCALES DEL PERIODO
08120073000000	CREDITO FISCAL POR ENAJENACION A PLAZOS DEL PERIODO
08120074000000	ACREDITAMIENTO DE PAGOS PROVISIONALES DEL ISR DEL PERIODO EFECTIVAMENTE PAGADOS ANTE LAS OFICINAS AUTORIZADAS
08120075000000	ACREDITAMIENTO DEL ISR RETENIDO DEL PERIODO
08120076000000	IMPUESTO A CARGO ANTES DE PAGOS PROVISIONALES
08120077000000	ACREDITAMIENTO PARA EMPRESAS MAQUILADORAS

08120078000000	PAGOS PROVISIONALES DE IETU EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD
08120079000000	OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE DEL PERIODO
08120080000000	OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE DEL PERIODO
08120081000000	PAGO PROVISIONAL DEL MES DETERMINADO POR AUDITORIA
08120082000000	PAGO PROVISIONAL DEL MES DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE
08120083000000	DIFERENCIA
	PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)
08120084000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%
08120085000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 11%
08120086000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0%
08120087000000	SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS
08120088000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)
08120089000000	TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES
08120090000000	TOTAL DE I.V.A. CAUSADO
	MENOS:
08120091000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO
08120092000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE
08120093000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE POR COMPRA DE MERCANCIAS, BIENES Y SERVICIOS DE IMPORTACION
08120094000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IDENTIFICADO CON LA EXPORTACION
08120095000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO OBTENIDO DE APLICAR EL PRORRATEO
08120096000000	TOTAL DE IVA ACREDITABLE DEL PERIODO
08120097000000	COMPENSACION DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES
	MAS:
08120098000000	DEVOLUCION DE SALDOS A FAVOR DE I.V.A. DEL PERIODO
08120099000000	COMPENSACION DE SALDOS A FAVOR DE I.V.A.
08120100000000	SALDOS A FAVOR DE I.V.A. DE PERIODOS ANTERIORES PENDIENTE DE ACREDITAR
08120101000000	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A CARGO
08120102000000	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A FAVOR
08120103000000	IMPUESTO A CARGO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
08120104000000	IMPUESTO A FAVOR DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE
08120105000000	DIFERENCIA A CARGO
08120106000000	DIFERENCIA A FAVOR
08120107000000	FACTOR DE PRORRATEO
	PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (I.E.P.S.)
08120108000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 3 %
08120109000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA

08120110000000	TASA DEL 25 %
08120111000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 26.5 %
08120112000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 30 %
08120113000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 30.4 %
08120114000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 50 %
08120115000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 53 %
08120116000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 160 %
08120117000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A OTRAS TASAS
08120118000000	SUBTOTAL
08120119000000	VALOR DE IMPORTACION DE BIENES A LA TASA DEL 25 %
08120120000000	VALOR DE IMPORTACION DE BIENES A LA TASA DEL 26.5 %
08120121000000	VALOR DE IMPORTACION DE BIENES A LA TASA DEL 30 %
08120122000000	VALOR DE IMPORTACION DE BIENES A LA TASA DEL 30.4 %
08120123000000	VALOR DE IMPORTACION DE BIENES A LA TASA DEL 50 %
08120124000000	VALOR DE IMPORTACION DE BIENES A LA TASA DEL 53 %
08120125000000	VALOR DE IMPORTACION DE BIENES A LA TASA DEL 160 %
08120126000000	VALOR DE IMPORTACION DE BIENES A OTRAS TASAS
08120127000000	TOTAL DEL VALOR DE LA IMPORTACION DE BIENES
08120128000000	TOTAL DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS
08120129000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES EXENTOS
08120130000000	I.E.P.S. CAUSADO A LA TASA DEL 3 %
08120131000000	I.E.P.S. CAUSADO A LA TASA DEL 25 %
08120132000000	I.E.P.S. CAUSADO A LA TASA DEL 26.5 %
08120133000000	I.E.P.S. CAUSADO A LA TASA DEL 30 %
08120134000000	I.E.P.S. CAUSADO A LA TASA DEL 30.4 %
08120135000000	I.E.P.S. CAUSADO A LA TASA DEL 50 %
08120136000000	I.E.P.S. CAUSADO A LA TASA DEL 53 %
08120137000000	I.E.P.S. CAUSADO A LA TASA DEL 160 %
08120138000000	I.E.P.S. CAUSADO A OTRAS TASAS
08120139000000	TOTAL DE I.E.P.S. CAUSADO
08120140000000	MENOS
08120141000000	I.E.P.S. PAGADO POR IMPORTACION DE BIENES A LA TASA DEL 25%
08120142000000	I.E.P.S. PAGADO POR IMPORTACION DE BIENES A LA TASA DEL 26.5%
08120143000000	I.E.P.S. PAGADO POR IMPORTACION DE BIENES A LA TASA DEL 30 %
08120144000000	I.E.P.S. PAGADO POR IMPORTACION DE BIENES A LA TASA DEL 30.4 %
08120145000000	I.E.P.S. PAGADO POR IMPORTACION DE BIENES A LA TASA DEL 50%
08120146000000	I.E.P.S. PAGADO POR IMPORTACION DE BIENES A LA TASA DEL 53%
08120147000000	I.E.P.S. PAGADO POR IMPORTACION DE BIENES A LA TASA DEL 160 %
08120148000000	I.E.P.S. PAGADO POR IMPORTACION DE BIENES A OTRAS TASAS
08120149000000	TOTAL DE I.E.P.S. PAGADO POR IMPORTACION DE BIENES
08120150000000	VALOR DE LOS CIGARROS ENAJENADOS (CUOTA DE \$0.04 POR CIGARRO)
08120151000000	VALOR DE LOS CIGARROS IMPORTADOS (CUOTA DE \$0.04

	POR CIGARRO)
08120150000000	VALOR DEL PESO TOTAL EN GRAMOS DE PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS ENAJENADOS DISTINTOS A LOS CIGARROS ENTRE 0.75 (CUOTA \$0.04)
08120151000000	VALOR DEL PESO TOTAL EN GRAMOS DE PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS IMPORTADOS DISTINTOS A LOS CIGARROS ENTRE 0.75 (CUOTA \$0.04)
08120152000000	VALOR DEL PESO TOTAL EN GRAMOS DE PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS ENAJENADOS HECHOS ENTERAMENTE A MANO ENTRE 0.75 (CUOTA \$0.04)
08120153000000	VALOR DEL PESO TOTAL EN GRAMOS DE PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS IMPORTADOS HECHOS ENTERAMENTE A MANO ENTRE 0.75 (CUOTA \$0.04)
08120154000000	VALOR DE LOS CIGARROS ENAJENADOS (CUOTA DE \$0.35 POR CIGARRO)
08120155000000	VALOR DE LOS CIGARROS IMPORTADOS (CUOTA DE \$0.35 POR CIGARRO)
08120156000000	VALOR DEL PESO TOTAL EN GRAMOS DE PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS ENAJENADOS DISTINTOS A LOS CIGARROS ENTRE 0.75 (CUOTA \$0.35)
08120157000000	VALOR DEL PESO TOTAL EN GRAMOS DE PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS IMPORTADOS DISTINTOS A LOS CIGARROS ENTRE 0.75 (CUOTA \$0.35)
08120158000000	VALOR DEL PESO TOTAL EN GRAMOS DE PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS ENAJENADOS HECHOS ENTERAMENTE A MANO ENTRE 0.75 (CUOTA \$0.35)
08120159000000	IMPUESTO CAUSADO POR CUOTA DE CIGARROS ENAJENADOS
08120160000000	IMPUESTO CAUSADO POR CUOTA DE CIGARROS IMPORTADOS
08120161000000	IMPUESTO CAUSADO POR CUOTA DE PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS CORRESPONDIENTE AL PESO TOTAL EN GRAMOS (PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS GRAVADOS ENAJENADOS ENTRE 0.75)
08120162000000	IMPUESTO CAUSADO POR CUOTA DE PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS CORRESPONDIENTE AL PESO TOTAL EN GRAMOS (PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS GRAVADOS IMPORTADOS ENTRE 0.75)
08120163000000	IMPUESTO CAUSADO POR CUOTA DE PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS HECHOS ENTERAMENTE A MANO CORRESPONDIENTE AL PESO TOTAL EN GRAMOS (PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS HECHOS ENTERAMENTE A MANO GRAVADOS ENAJENADOS ENTRE 0.75)
08120164000000	IMPUESTO CAUSADO POR CUOTA DE PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS HECHOS ENTERAMENTE A MANO CORRESPONDIENTE AL PESO TOTAL EN GRAMOS (PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS HECHOS ENTERAMENTE A MANO GRAVADOS IMPORTADOS ENTRE 0.75)
08120165000000	I.E.P.S. ACREDITABLE A LA TASA DEL 25%
08120166000000	I.E.P.S. ACREDITABLE A LA TASA DEL 26.5%
08120167000000	I.E.P.S. ACREDITABLE A LA TASA DEL 30 %
08120168000000	I.E.P.S. ACREDITABLE A LA TASA DEL 30.4%
08120169000000	I.E.P.S. ACREDITABLE A LA TASA DEL 50 %
08120170000000	I.E.P.S. ACREDITABLE A LA TASA DEL 53 %
08120171000000	I.E.P.S. ACREDITABLE A LA TASA DEL 160 %
08120172000000	I.E.P.S. ACREDITABLE OTRAS TASAS
08120173000000	TOTAL DE I.E.P.S. ACREDITABLE
08120174000000	IMPUESTO A CARGO
08120175000000	IMPUESTO A FAVOR
08120176000000	SALDOS A FAVOR DE I.E.P.S. DE PERIODOS ANTERIORES PENDIENTE DE COMPENSAR
08120177000000	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A CARGO
08120178000000	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A FAVOR
08120179000000	IMPUESTO A CARGO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
08120180000000	IMPUESTO A FAVOR DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE
08120181000000	DIFERENCIA A CARGO
08120182000000	DIFERENCIA A FAVOR

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

MARZO**ABRIL****MAYO****JUNIO****JULIO****AGOSTO****PARTE III**

DATOS A PROPORCIONAR

SEPTIEMBRE**OCTUBRE****NOVIEMBRE****DICIEMBRE****TOTAL**

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**13.- BASE PARA LA DETERMINACION DEL IMPUESTO RETENIDO
SOBRE HONORARIOS, ARRENDAMIENTOS E INTERESES
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(CIFRAS EN PESOS)**

IMPORTE**IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS**

08130000000000
08130001000000
08130002000000

HONORARIOS A RESIDENTES EN EL PAIS
HONORARIOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
SUBTOTAL

CAPITALIZADOS

08130003000000
08130004000000
08130005000000

HONORARIOS A RESIDENTES EN EL PAIS
HONORARIOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
SUBTOTAL

MENOS:

08130006000000

HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO

MAS:

08130007000000

HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR
PAGADOS EN ESTE

MENOS:

08130008000000

HONORARIOS PAGADOS EN EL EJERCICIO A PERSONAS MORALES
RESIDENTES EN EL PAIS

MENOS:

08130009000000

HONORARIOS PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
EXENTOS DEL I.S.R.

08130010000000

TOTAL DE HONORARIOS BASE PARA LA RETENCION

IMPUESTO RETENIDO SOBRE ARRENDAMIENTOS

08130011000000
08130012000000
08130013000000

ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EL PAIS
ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
SUBTOTAL

CAPITALIZADOS

08130014000000
08130015000000
08130016000000

ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EL PAIS
ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EXTRANJERO
SUBTOTAL

MENOS:

08130017000000

ARRENDAMIENTOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO

MAS:

08130018000000

ARRENDAMIENTOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO
ANTERIOR PAGADOS EN ESTE

08130019000000 MENOS:
ARRENDAMIENTOS PAGADOS EN EL EJERCICIO A PERSONAS
MORALES RESIDENTES EN EL PAIS

08130020000000 TOTAL DE ARRENDAMIENTOS BASE PARA LA RETENCION

IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES

08130021000000 INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS
08130022000000 INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
08130023000000 SUBTOTAL

CAPITALIZADOS

08130024000000 INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS
08130025000000 INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
08130026000000 SUBTOTAL

08130027000000 MENOS:
INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO

08130028000000 MAS:
INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR
PAGADOS EN ESTE

08130029000000 MENOS:
INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL PAIS NO SUJETOS A
RETENCION

08130030000000 MENOS:
INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO NO
SUJETOS A RETENCION

08130031000000 TOTAL DE INTERESES BASE PARA LA RETENCION

EL ANEXO No. 14 CONSTA DE 11 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	14.- OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL	PAIS DE RESIDENCIA
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "08D055000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES		
	NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO		
	PARTES RELACIONADAS		
08140000000000	(ESPECIFICAR)		
08140001000000	TOTAL DE PARTES RELACIONADAS		
	PARTES NO RELACIONADAS		
08140002000000	(ESPECIFICAR)		
08140003000000	TOTAL DE PARTES NO RELACIONADAS		
08140004000000	TOTAL DE OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO		

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

CONCEPTO DEL PAGO	IMPORTE	TASA	I.S.R. DETERMINADO POR AUDITORIA	I.S.R. RETENIDO PAGADO	DIFERENCIA	APLICO LOS BENEFICIOS DE ALGUN TRATADO CELEBRADO POR MEXICO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION (SI O NO)

EL ANEXO No. 15 CONSTA DE 10 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	15.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA POR OPERACIONES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EXCLUSIVAMENTE ENAJENACION DE ACCIONES) POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL PAIS DE RESIDENCIA DE LA ENTIDAD EXTRANJERA
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "08D056000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES	
	NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD EXTRANJERA POR LA CUAL EL CONTRIBUYENTE ES RESPONSABLE SOLIDARIO	
08150000000000	(ESPECIFICAR)	
08150001000000	TOTAL	

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

FECHA DE LA OPERACION	CONCEPTO ESPECIFICO DE LA OPERACION	MONTO DE LA OPERACION EN MONEDA EXTRANJERA	TIPO DE MONEDA	MONTO DE LA OPERACION EN MONEDA NACIONAL SUJETA AL PAGO DEL I.S.R.	EXISTE DICTAMEN DE ENAJENACION DE ACCIONES POR LA OPERACION REALIZADA (SI O NO)

EL ANEXO No. 16 CONSTA DE 19 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN CUATRO PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	16.- DETERMINACION MENSUAL DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	TOTAL DE DEPOSITOS EN EFECTIVO (ART. 1 L.I.D.E.) DEPOSITOS POR LOS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO DE IMPUESTO (ART. 2 L.I.D.E.)
	ENERO	
08160000000000	(NOMBRE DE LA INSTITUCION RECAUDADORA EN LOS TERMINOS DE LA LEY DEL I.D.E. [ESPECIFIQUE])	
08160001000000	TOTAL	

FEBRERO

08160002000000 (NOMBRE DE LA INSTITUCION RECAUDADORA EN LOS
TERMINOS DE LA LEY DEL I.D.E. [ESPECIFIQUE])

08160003000000 TOTAL

MARZO

08160004000000 (NOMBRE DE LA INSTITUCION RECAUDADORA EN LOS
TERMINOS DE LA LEY DEL I.D.E. [ESPECIFIQUE])

08160005000000 TOTAL

ABRIL

08160006000000 (NOMBRE DE LA INSTITUCION RECAUDADORA EN LOS
TERMINOS DE LA LEY DEL I.D.E. [ESPECIFIQUE])

08160007000000 TOTAL

MAYO

08160008000000 (NOMBRE DE LA INSTITUCION RECAUDADORA EN LOS
TERMINOS DE LA LEY DEL I.D.E. [ESPECIFIQUE])

08160009000000 TOTAL

JUNIO

08160010000000 (NOMBRE DE LA INSTITUCION RECAUDADORA EN LOS
TERMINOS DE LA LEY DEL I.D.E. [ESPECIFIQUE])

08160011000000 TOTAL

JULIO

08160012000000 (NOMBRE DE LA INSTITUCION RECAUDADORA EN LOS
TERMINOS DE LA LEY DEL I.D.E. [ESPECIFIQUE])

08160013000000 TOTAL

AGOSTO

08160014000000 (NOMBRE DE LA INSTITUCION RECAUDADORA EN LOS
TERMINOS DE LA LEY DEL I.D.E. [ESPECIFIQUE])

08160015000000 TOTAL

SEPTIEMBRE

08160016000000 (NOMBRE DE LA INSTITUCION RECAUDADORA EN LOS
TERMINOS DE LA LEY DEL I.D.E. [ESPECIFIQUE])

08160017000000 TOTAL

OCTUBRE

08160018000000 (NOMBRE DE LA INSTITUCION RECAUDADORA EN LOS
TERMINOS DE LA LEY DEL I.D.E. [ESPECIFIQUE])

08160019000000 TOTAL

NOVIEMBRE

08160020000000 (NOMBRE DE LA INSTITUCION RECAUDADORA EN LOS
TERMINOS DE LA LEY DEL I.D.E. [ESPECIFIQUE])

08160021000000 TOTAL

DICIEMBRE

08160022000000 (NOMBRE DE LA INSTITUCION RECAUDADORA EN LOS
TERMINOS DE LA LEY DEL I.D.E. [ESPECIFIQUE])

08160023000000 TOTAL

08160024000000 SUMA DE TOTALES MENSUALES

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

ADQUISICION EN EFECTIVO DE CHEQUES DE CAJA	DEPOSITOS EN EFECTIVO GRAVADOS Y ADQUISICION EN EFECTIVO DE CHEQUES DE CAJA	TASA DEL IMPUESTO	IMPUESTO CORRESPONDIENTE	TOTAL DEL IMPUESTO RECAUDADO POR LA INSTITUCION DEL SISTEMA FINANCIERO	IMPUESTO PAGADO DIRECTAMENTE POR EL CONTRIBUYENTE

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

OPCION ARTICULO 8 DE LA L.I.D.E. (IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO)

DIFERENCIA A CARGO O A FAVOR	ACREDITADO CONTRA PAGO PROVISIONAL DEL I.S.R.	ACREDITADO CONTRA I.S.R. RETENIDO A TERCEROS	COMPENSADO CONTRA CONTRIBUCIONES FEDERALES	POR EL QUE SE SOLICITO DEVOLUCION

PARTE IV

DATOS A PROPORCIONAR

OPCION ARTICULO 9 DE LA L.I.D.E. (ACREDITAMIENTO POR ESTIMACION DEL I.D.E.)

IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVOS ESTIMADO APLICADO CONTRA PAGO PROVISIONAL DEL I.S.R.	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO (RECAUDADO POR LA INSTITUCION DEL SISTEMA FINANCIERO)	DIFERENCIA A CARGO	DIFERENCIA A FAVOR

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

17.- RELACION DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO RECAUDADO Y PENDIENTE DE RECAUDAR (APLICABLE A LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO A QUE SE REFIERE LA L.I.D.E.)
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(CIFRAS EN PESOS)

I.D.E.
RECAUDADO EN EL
EJERCICIO

I.D.E. PENDIENTE
DE RECAUDAR EN
EL EJERCICIO

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "08D023000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

08170000000000 ENERO
08170001000000 FEBRERO
08170002000000 MARZO
08170003000000 ABRIL
08170004000000 MAYO
08170005000000 JUNIO
08170006000000 JULIO
08170007000000 AGOSTO
08170008000000 SEPTIEMBRE
08170009000000 OCTUBRE
08170010000000 NOVIEMBRE
08170011000000 DICIEMBRE

08170012000000 TOTAL

EL ANEXO No. 18 CONSTA DE 14 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.
PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	18.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	IMPORTE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO	IMPORTE PROVENIENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO COMO SUJETO DIRECTO		
08180000000000	DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE (DEL EJERCICIO)		
08180001000000	DIFERENCIAS DETERMINADA POR DICTAMEN NO CONSIDERADA POR EL CONTRIBUYENTE (DEL EJERCICIO DICTAMINADO)		
	PAGOS PROVISIONALES Y/O DEFINITIVOS DETERMINADOS POR EL CONTRIBUYENTE POR CONCEPTO DE:		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGOS PROVISIONALES PROPIOS		
08180002000000	CORRESPONDIENTE AL MES O PERIODO DE:		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO EN SU CARACTER DE RETENEDOR		
08180003000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE:		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE HONORARIOS EN SU CARACTER DE RETENEDOR		
08180004000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE:		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE ARRENDAMIENTOS EN SU CARACTER DE RETENEDOR		
08180005000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE:		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE INTERESES EN SU CARACTER DE RETENEDOR		
08180006000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE:		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (OTRAS RETENCIONES A RESIDENTES EN MEXICO) EN SU CARACTER DE RETENEDOR		
08180007000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE:		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS COMO SUJETO DIRECTO		
08180008000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE:		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA REGIMENES FISCALES PREFERENTES COMO SUJETO DIRECTO		

08180009000000	CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE: IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGOS AL EXTRANJERO EN SU CARACTER DE RETENEDOR
08180010000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE: IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA CAUSADO COMO SUJETO DIRECTO
08180011000000	DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE (DEL EJERCICIO)
08180012000000	DIFERENCIAS DETERMINADA POR DICTAMEN NO CONSIDERADA POR EL CONTRIBUYENTE (DEL EJERCICIO DICTAMINADO)
	PAGOS PROVISIONALES DETERMINADOS POR EL CONTRIBUYENTE:
08180013000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE: IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO COMO SUJETO DIRECTO
08180014000000	DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE (DEL EJERCICIO)
08180015000000	DIFERENCIAS DETERMINADA POR DICTAMEN NO CONSIDERADA POR EL CONTRIBUYENTE (DEL EJERCICIO DICTAMINADO)
	COMO RECAUDADOR
08180016000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE: INFORMACION DETERMINADA POR EL CONTRIBUYENTE: IMPUESTO AL ACTIVO COMO SUJETO DIRECTO
08180017000000	CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE: (ESPECIFIQUE EL EJERCICIO) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CAUSADO COMO SUJETO DIRECTO
08180018000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN SU CARACTER DE RETENEDOR
08180019000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE: IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS CAUSADO COMO SUJETO DIRECTO
08180020000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE: IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS EN SU CARACTER DE RETENEDOR
08180021000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE: IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
08180022000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE: APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

08180023000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE: APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES
08180024000000	CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE: APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO
08180025000000	CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE: IMPUESTOS LOCALES
08180026000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE: IMPUESTO SOBRE NOMINAS
08180027000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE: DERECHOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA
08180028000000	EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION (INM), CORRESPONDIENTE AL MES DE:
08180029000000	SERVICIOS A LA NAVEGACION EN EL ESPACIO AEREO MEXICANO (SENEAM), CORRESPONDIENTE AL MES DE:
08180030000000	COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (COFETEL), CORRESPONDIENTE AL MES DE:
08180031000000	OTROS ESPECIFICAR CONCEPTO Y PERIODO AL QUE CORRESPONDE: OTRAS CONTRIBUCIONES
08180032000000	ESPECIFICAR CONCEPTO Y PERIODO AL QUE CORRESPONDE: DIFERENCIAS NO CONSIDERADAS POR EL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO: IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGOS PROVISIONALES
08180033000000	CORRESPONDIENTE AL MES O PERIODO DE: IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENCIONES A RESIDENTES EN MEXICO
08180034000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE: IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENCIONES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
08180035000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE: IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS
08180036000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE: IMPUESTO SOBRE LA RENTA REGIMENES FISCALES PREFERENTES COMO SUJETO DIRECTO
08180037000000	CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA PAGOS PROVISIONALES

08180038000000	CORRESPONDIENTE AL MES O PERIODO DE: IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO
08180039000000	CORRESPONDIENTE A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO
08180040000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN SU CARACTER DE RETENEDOR
08180041000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE: IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS COMO SUJETO DIRECTO
08180042000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE: IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS EN SU CARACTER DE RETENEDOR
08180043000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE: IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
08180044000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE: APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
08180045000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE: APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES
08180046000000	CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE: APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO
08180047000000	CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE: IMPUESTOS LOCALES
08180048000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE: DERECHOS
08180049000000	CORRESPONDIENTE AL DERECHO OTRAS CONTRIBUCIONES
08180050000000	ESPECIFICAR CONCEPTO Y PERIODO AL QUE CORRESPONDE:
08180051000000	TOTAL

PARTE II**DATOS A PROPORCIONAR****TOTAL DE
CONTRIBUCIONES****IMPORTE DE LA
CONTRIBUCION****FECHA DE PAGO****INSTITUCION DE****NUMERO DE LA**

POR PAGAR		EN LITIGIO		CREDITO O SAT		OPERACION			
PARTE III									
DATOS A PROPORCIONAR									
PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL ESCRITO LIBRE)				OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES					
NUMERO DE FOLIO		FECHA DE PRESENTACION		ADMINISTRACION RECEPTORA		NUMERO		FECHA	
INDICE		CONCEPTO				DATOS A PROPORCIONAR			
19.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)								TOTAL	
08190000000000		UTILIDAD NETA							
08190001000000		PERDIDA NETA							
		MAS-MENOS:							
08190002000000		EFECTO DE LA INFLACION DE LA NIF B-10							
08190003000000		RESULTADO FAVORABLE							
08190004000000		RESULTADO DESFAVORABLE							
08190005000000		UTILIDAD NETA HISTORICA							
08190006000000		PERDIDA HISTORICA							
		MAS:							
08190007000000		INGRESOS FISCALES NO CONTABLES							
		MAS:							
08190008000000		DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES							
		MENOS:							
08190009000000		DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES							
		MENOS:							
08190010000000		INGRESOS CONTABLES NO FISCALES							
08190011000000		PERDIDA FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES							
08190012000000		UTILIDAD FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES							
08190013000000		PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES							
08190014000000		PERDIDA FISCAL ANTES DE P.T.U. PAGADA EN EL EJERCICIO							
08190015000000		UTILIDAD FISCAL ANTES DE P.T.U. PAGADA EN EL EJERCICIO							
		MAS O MENOS:							
08190016000000		PTU PAGADA EN EL EJERCICIO							
08190017000000		PERDIDA FISCAL DEL EJERCICIO							
08190018000000		UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO							
08190019000000		DEDUCCION ADICIONAL DEL FOMENTO AL PRIMER EMPLEO							
08190020000000		AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES							
08190021000000		RESULTADO FISCAL							

INGRESOS FISCALES NO CONTABLES

08190022000000	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE
08190023000000	UTILIDAD CAMBIARIA FISCAL
08190024000000	UTILIDAD FISCAL EN ENEJENACION DE ACCIONES
08190025000000	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO
08190026000000	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE TERRENOS
08190027000000	ANTICIPOS DE CLIENTES
08190028000000	INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE COBRADOS
08190029000000	INVENTARIO ACUMULABLE
08190030000000	OTROS

08190031000000 TOTAL

DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

08190032000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
08190033000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
08190034000000	PARTICIPACION DE UTILIDADES
08190035000000	MULTAS
08190036000000	GASTOS NO DEDUCIBLES
08190037000000	COMPRAS DE MATERIAS PRIMAS, DE PRODUCCION EN PROCESO Y DE ARTICULOS TERMINADOS NO DEDUCIBLES
08190038000000	MANO DE OBRA NO DEDUCIBLE
08190039000000	DEPRECIACION CONTABLE
08190040000000	PROVISIONES
08190041000000	ESTIMACIONES
08190042000000	PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES
08190043000000	PERDIDA CAMBIARIA
08190044000000	AMORTIZACIONES
08190045000000	PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO
08190046000000	PERDIDA CONTABLE EN FIDEICOMISOS
08190047000000	PERDIDA CONTABLE EN ASOCIACION EN PARTICIPACION
08190048000000	HONORARIOS, RENTAS E INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO
08190049000000	PERDIDA EN PARTICIPACION SUBSIDIARIA
08190050000000	PERDIDA EN PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE LAS COMPAÑIAS CON INVERSIONES PERMANENTES NACIONALES
08190051000000	PERDIDA EN PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE LAS COMPAÑIAS CON INVERSIONES PERMANENTES EXTRANJERAS
08190052000000	PERDIDA EN PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE LAS COMPAÑIAS UBICADAS EN REGIMENES FISCALES PREFERENTES
08190053000000	INTERESES DEVENGADOS QUE EXCEDEN DEL VALOR DE MERCADO Y MORATORIOS PAGADOS O NO
08190054000000	GASTOS A PRORRATA NO DEDUCIBLES
08190055000000	TOTAL DE INVENTARIO INICIAL DEL EJERCICIO FISCAL DE 2011 DETERMINADO CON EL SISTEMA DE COSTEO DIRECTO CON BASE A COSTOS HISTORICOS
08190056000000	OTROS
08190057000000	TOTAL

ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL TRANSPORTE INTERNACIONAL AEREO O TERRESTRE

08190058000000	IMPUESTOS DIFERIDOS (SALDOS DEDUDORES)
08190059000000	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES
08190060000000	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO
08190061000000	COSTO DE VENTAS
08190062000000	GASTOS GENERALES
08190063000000	GASTOS DE ADMINISTRACION
08190064000000	GASTOS DE VENTA
08190065000000	GASTOS PRORRATEADOS POR LA OFICINA CENTRAL EN EL EXTRANJERO
08190066000000	OTROS GASTOS
08190067000000	INTERESES A CARGO
08190068000000	PERDIDA CAMBIARIA
08190069000000	RESULTADO POR POSICION MONETARIA DESFAVORABLE
08190070000000	CAMBIOS EN EL VALOR RAZONABLE DE ACTIVOS Y PASIVOS

	FINANCIEROS (SALDO DEUDOR)
08190071000000	OTROS CONCEPTOS FINANCIEROS A CARGO
08190072000000	PERDIDA EN PARTICIPACION SUBSIDIARIA
08190073000000	PERDIDA EN PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE LAS COMPAÑIAS CON INVERSIONES PERMANENTES NACIONALES
08190074000000	PERDIDA EN PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE LAS COMPAÑIAS CON INVERSIONES PERMANENTES EXTRANJERAS
08190075000000	PERDIDA EN PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE LAS COMPAÑIAS UBICADAS EN REGIMENES FISCALES PREFERENTES
08190076000000	PARTIDAS NO ORDINARIAS (SALDO DEUDOR)
08190077000000	OPERACIONES DISCONTINUAS (SALDO DEUDOR)
08190078000000	OTROS (APLICABLE A TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS)

08190079000000 TOTAL

LAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES SE CONTABILIZAN EN:

08190080000000	GASTOS DE FABRICACION
08190081000000	GASTOS DE VENTA
08190082000000	GASTOS GENERALES
08190083000000	GASTOS DE ADMINISTRACION
08190084000000	GASTOS PRORRATEADOS POR LA OFICINA CENTRAL EN EL EXTRANJERO

LA DEPRECIACION CONTABLE SE INTEGRA POR:

08190085000000	GASTOS DE FABRICACION
08190086000000	GASTOS DE VENTA
08190087000000	GASTOS GENERALES
08190088000000	GASTOS DE ADMINISTRACION
08190089000000	GASTOS PRORRATEADOS POR LA OFICINA CENTRAL EN EL EXTRANJERO

DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES

08190090000000	DEPRECIACION FISCAL
08190091000000	DEDUCCION INMEDIATA DE INVERSIONES
08190092000000	AMORTIZACION FISCAL
08190093000000	PERDIDA FISCAL EN VENTA DE ACTIVO
08190094000000	AJUSTE ANUAL POR INFLACION DEDUCIBLE
08190095000000	PERDIDA CAMBIARIA FISCAL
08190096000000	CARGOS A PROVISIONES
08190097000000	CARGOS A ESTIMACIONES
08190098000000	HONORARIOS, RENTAS E INTERESES QUE AFECTARON EL RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE
08190099000000	ANTICIPOS DE CLIENTES DEL EJERCICIO ANTERIOR
08190100000000	PERDIDA POR CREDITOS INCOBRABLES
08190101000000	INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE PAGADOS
08190102000000	DEDUCCION FISCAL DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL GASTO PROMEDIO QUE POR SUS OPERACIONES HAYA TENIDO EN EL MISMO EJERCICIO LA EMPRESA RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE SE DEDICO AL TRANSPORTE INTERNACIONAL AEREO O TERRESTRE, CONSIDERANDO LA OFICINA CENTRAL Y TODOS SUS ESTABLECIMIENTOS
08190103000000	20% DEL TOTAL DEL INVENTARIO INICIAL DEL EJERCICIO FISCAL DE 2011 DETERMINADO CON EL SISTEMA DE COSTEO DIRECTO CON BASE A COSTOS HISTORICOS
08190104000000	OTROS
08190105000000	TOTAL

INGRESOS CONTABLES NO FISCALES

08190106000000	UTILIDAD CAMBIARIA
08190107000000	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACCIONES
08190108000000	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO
08190109000000	UTILIDAD CONTABLE EN FIDEICOMISOS
08190110000000	UTILIDAD CONTABLE EN ASOCIACION EN PARTICIPACION
08190111000000	VENTAS ANTICIPADAS ACUMULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y

	DEVENGADAS EN ESTE
08190112000000	CANCELACION DE ESTIMACIONES
08190113000000	CANCELACION DE PROVISIONES
08190114000000	INGRESOS POR DIVIDENDOS
08190115000000	INTERESES MORATORIOS DEVENGADOS A FAVOR COBRADOS O NO
08190116000000	UTILIDAD EN PARTICIPACION SUBSIDIARIA
08190117000000	UTILIDAD EN PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE LAS COMPAÑIAS CON INVERSIONES PERMANENTES NACIONALES
08190118000000	UTILIDAD EN PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE LAS COMPAÑIAS CON INVERSIONES PERMANENTES EXTRANJERAS
08190119000000	UTILIDAD EN PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE LAS COMPAÑIAS UBICADAS EN REGIMENES FISCALES PREFERENTES
08190120000000	SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS Y SU ACTUALIZACION
08190121000000	ANTICIPOS DE CLIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES CONSIDERADOS COMO INGRESOS EN EL EJERCICIO
08190122000000	OTROS
08190123000000	TOTAL

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	20.- INTEGRACION DEL INVENTARIO ACUMULABLE POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	VALOR DEL INVENTARIO ACUMULABLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	PORCENTAJE DE ACUMULACION	INVENTARIO ACUMULABLE
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "08D029000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES			
08200000000000	2005			
08200001000000	2006			
08200002000000	2007			
08200003000000	2008			
08200004000000	2009			
08200005000000	2010			
08200006000000	2011			
08200007000000	TOTAL			

EL ANEXO No. 21 CONSTA DE 13 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	21.- INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	2011	2010
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "08D030000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES		
08210000000000	MONTO ORIGINAL DE LA PERDIDA FISCAL		
08210001000000	INPC DEL ULTIMO MES DEL EJERCICIO EN QUE SE GENERO LA PERDIDA FISCAL		
08210002000000	INPC DEL PRIMER MES DE LA SEGUNDA MITAD DEL EJERCICIO EN QUE SE GENERO LA PERDIDA FISCAL		
08210003000000	FACTOR DE ACTUALIZACION DEL PERIODO		
08210004000000	PERDIDA FISCAL ACTUALIZADA POR EL EJERCICIO EN		

QUE SE GENERO

ACTUALIZACION DE LAS PERDIDAS FISCALES OBTENIDAS
O APLICADAS EN LOS EJERCICIOS DE 2001 A 2002

08210005000000	INPC DEL ULTIMO MES DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR A AQUEL EN QUE APLICARA O ACTUALIZARA LA PERDIDA FISCAL.
08210006000000	INPC DEL MES EN QUE SE ACTUALIZO POR ULTIMA VEZ LA PERDIDA FISCAL
08210007000000	FACTOR DE ACTUALIZACION DEL PERIODO
08210008000000	PERDIDA FISCAL ACTUALIZADA AL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR

NOTA: LOS CONCEPTOS DE LOS INDICES DEL 08210005000000 AL 08210008000000 DEBEN REPETIRSE PARA ACTUALIZAR LAS PERDIDAS FISCALES OCURRIDAS Y APLICADAS EN LOS EJERCICIOS DE 2001 A 2002, ANOTANDO LOS DATOS EN LA COLUMNA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO EN QUE SE OBTUVO LA PERDIDA FISCAL

08210009000000	INPC DEL ULTIMO MES DE LA PRIMERA MITAD DEL EJERCICIO EN QUE SE APLICA O ACTUALIZA LA PERDIDA FISCAL
08210010000000	INPC DEL MES EN QUE SE ACTUALIZO POR ULTIMA VEZ LA PERDIDA FISCAL
08210011000000	FACTOR DE ACTUALIZACION DEL PERIODO
08210012000000	PERDIDA FISCAL ACTUALIZADA EN EL EJERCICIO EN QUE SE APLICA O ACTUALIZA

NOTA: LOS CONCEPTOS DE LOS INDICES 08210009000000 AL 08210012000000 DEBEN REPETIRSE PARA ACTUALIZAR LAS PERDIDAS FISCALES OCURRIDAS DE 2001 A 2010, O APLICADAS EN LOS EJERCICIOS DE 2002 A 2011.

08210013000000	(MONTO DE LA DISMINUCION DE LA PERDIDA FISCAL EN EL EJERCICIO:)

NOTA: EL CONCEPTO DEL INDICE 08210013000000 DEBE REPETIRSE LAS VECES QUE SEA NECESARIO PARA INDICAR EL EJERCICIO EN EL QUE SE AMORTIZAN LAS PERDIDAS FISCALES, ANOTANDO EL IMPORTE APLICADO EN LA COLUMNA A LA QUE CORRESPONDA LA PERDIDA FISCAL.

08210014000000	MONTO DE LA PERDIDA FISCAL PENDIENTE DE APLICAR

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

2009	2008	2007	2006	2005	2004	2003	2002	2001

EL ANEXO No. 22 CONSTA DE 39 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN CUATRO PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	22.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. CUFIN POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	2011	2010
08220000000000	SALDO INICIAL CUFIN		
	POR:		
08220001000000	FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS		
	IGUAL:		
08220002000000	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS		

	MAS:
08220003000000	DIVIDENDOS COBRADOS
	IGUAL:
08220004000000	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL COBRO DE DIVIDENDOS
	POR:
08220005000000	FACTOR DE ACTUALIZACION
	IGUAL:
08220006000000	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE RECIBA CUFIN POR FUSION O ESCISION
	MAS:
08220007000000	CUFIN PROVENIENTE DE FUSION O ESCISION
	IGUAL:
08220008000000	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL REGISTRO POR FUSION O ESCISION
	POR:
08220009000000	FACTOR DE ACTUALIZACION
	IGUAL:
08220010000000	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE DISTRIBUYAN DIVIDENDOS
	MENOS:
08220011000000	DIVIDENDOS PAGADOS, INCLUSO POR DISMINUCION O REDUCCION DE CAPITAL
	IGUAL:
08220012000000	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL PAGO DE DIVIDENDOS
	POR:
08220013000000	FACTOR DE ACTUALIZACION AL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE
	IGUAL:
08220014000000	SALDO FINAL DE CUFIN ACTUALIZADO HASTA EL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE
08220015000000	MENOS LA DIFERENCIA ACTUALIZADA A QUE SE REFIERE EL ART. 88, 4º PARRAFO L.I.S.R. (EJERCICIOS 2002 A 2011)
08220016000000	DIFERENCIA DE LA SUMA DEL I.S.R., PARTIDAS NO DEDUCIBLES Y LA P.T.U. DE LAS EMPRESAS (FRACC. I ART. 10 L.I.S.R.) QUE EXCEDA DEL RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO
	POR:
08220017000000	FACTOR DE ACTUALIZACION
08220018000000	DIFERENCIA ACTUALIZADA DE LA SUMA DEL I.S.R., PARTIDAS NO DEDUCIBLES Y LA P.T.U. DE LAS EMPRESAS (FRACC. I ART. 10 L.I.S.R.) QUE EXCEDA DEL RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO
	MAS:
08220019000000	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO
08220020000000	CUFIN TOTAL AL CIERRE DEL EJERCICIO
	EJERCICIOS DE 1975 A 1988:
08220021000000	INGRESO GLOBAL GRAVABLE O RESULTADO FISCAL. TITULOS II Y VII
	MENOS:
08220022000000	I.S.R. TITULOS II Y VII
08220023000000	P.T.U.
08220024000000	NETO
08220025000000	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS. ARTICULO 25 FRACCS. IX Y X L.I.S.R.
	IGUAL:
08220026000000	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

EJERCICIOS DE 1989 A 1998

08220027000000	RESULTADO FISCAL. TITULO II
	MENOS:
08220028000000	I.S.R. TITULO II
08220029000000	P.T.U.
08220030000000	NETO
08220031000000	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS. ARTICULO 25 FRACCS. IX Y X L.I.S.R.
	IGUAL:
08220032000000	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

EJERCICIOS DE 1999 A 2001

08220033000000	RESULTADO FISCAL. TITULO II
	MENOS:
08220034000000	UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA. ART. 10 3ER. PARRAFO L.I.S.R.
08220035000000	P.T.U.
08220036000000	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS. ARTICULO 25 FRACCS. IX Y X L.I.S.R.
08220037000000	I.S.R. TITULO II ART. 10 1ER. PARRAFO
	IGUAL:
08220038000000	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

EJERCICIOS DE 2002 A 2004

08220039000000	RESULTADO FISCAL. TITULO II
	MENOS:
08220040000000	I.S.R. TITULO II ART. 10 1ER. PARRAFO
08220041000000	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS. ARTICULO 32 FRACCS. VIII Y IX L.I.S.R.
	IGUAL:
08220042000000	RESULTADO POSITIVO
08220043000000	RESULTADO NEGATIVO (DIFERENCIA A QUE SE REFIERE EL ART. 88, 4º PARRAFO DE LA L.I.S.R.)
	CUANDO EL RESULTADO ES POSITIVO, MENOS:
08220044000000	IMPUESTO ACREDITADO ART. 11 FRAC. II ENTRE FACTOR ART. 2o. TRANSITORIO L.I.S.R. FRACCS. X Y LXXII
	IGUAL:
08220045000000	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO CUANDO EL RESULTADO ES POSITIVO

EJERCICIOS DE 2005 A 2011

08220046000000	RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO
	MENOS:
08220047000000	I.S.R. TITULO II ART. 10 1ER. PARRAFO
08220048000000	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS. ARTICULO 32 FRACCS. VIII Y IX L.I.S.R.
08220049000000	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS ARTICULO 10 FRACCION I LISR
	IGUAL:
08220050000000	RESULTADO POSITIVO
08220051000000	RESULTADO NEGATIVO (DIFERENCIA A QUE SE REFIERE EL ART. 88, 4º PARRAFO DE LA L.I.S.R.)
	CUANDO EL RESULTADO ES POSITIVO, MENOS:
08220052000000	IMPUESTO ACREDITADO ART. 11 FRAC. II ENTRE FACTOR ART. 2 FRACC. I, INCISO c) DE DISPOSICIONES DE VIGENCIA TEMPORAL DE LA L.I.S.R.
	IGUAL:
08220053000000	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO CUANDO EL RESULTADO ES POSITIVO

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

2009	2008	2007	2006	2005	2004	2003	2002	2001	2000	1999	1998
PARTE III											

DATOS A PROPORCIONAR

1997	1996	1995	1994	1993	1992	1991	1990	1989	1988	1987	1986

PARTE IV

DATOS A PROPORCIONAR

1985	1984	1983	1982	1981	1980	1979	1978	1977	1976	1975

EL ANEXO No. 23 CONSTA DE 15 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	23.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA.- CUFINRE POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	2011	2010
08230000000000	SALDO INICIAL DE CUFINRE POR:		
08230001000000	FACTOR DE ACTUALIZACION IGUAL A:		
08230002000000	SALDO CUFINRE ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE RECIBA CUFINRE POR FUSION O ESCISION MAS:		
08230003000000	CUFINRE PROVENIENTE DE FUSION O ESCISION IGUAL A:		
08230004000000	SALDO CUFINRE DESPUES DEL REGISTRO POR FUSION O ESCISION POR:		
08230005000000	FACTOR DE ACTUALIZACION IGUAL A:		
08230006000000	SALDO CUFINRE ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE DISTRIBUYAN DIVIDENDOS, INCLUSIVE POR DISMINUCION O REDUCCION DE CAPITAL MENOS:		
08230007000000	DIVIDENDOS PAGADOS IGUAL A:		
08230008000000	SALDO CUFINRE DESPUES DEL PAGO DE DIVIDENDOS POR:		
08230009000000	FACTOR DE ACTUALIZACION AL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE IGUAL A:		
08230010000000	SALDO FINAL DE CUFINRE ACTUALIZADO HASTA EL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE		
	DETERMINACION DEL SALDO DE CUFINRE DE LOS EJERCICIOS 1999 A 2001		
08230011000000	RESULTADO FISCAL MAS:		
08230012000000	P.T.U. DEDUCIDA EN LOS TERMINOS DE LA FRACCION III DEL ARTICULO 25 L.I.S.R. MENOS:		
08230013000000	P.T.U. DEL EJERCICIO		
08230014000000	PARTIDAS NO DEDUCIBLES EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS ART. 25 FRACCIONES IX Y X L.I.S.R.		
08230015000000	UTILIDAD POR INGRESOS PROVENIENTES DE FUENTE DE RIQUEZA UBICADOS EN EL EXTRANJERO		

	IGUAL A:
08230016000000	UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA DEL EJERCICIO ART. 10 3ER. PARRAFO L.I.S.R.
	MENOS:
08230017000000	I.S.R. APLICABLE A LA UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA
	IGUAL A:
08230018000000	RESULTADO
	POR:
08230019000000	FACTOR ART. 124-A 3ER. PARRAFO L.I.S.R.
	IGUAL A:
08230020000000	UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA DEL EJERCICIO
08230021000000	CUFINRE TOTAL

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

2009 2008 2007 2006 2005 2004 2003 2002 2001 2000 1999

EL ANEXO No. 24 CONSTA DE 12 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	24.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL	PAIS DE RESIDENCIA
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "08D057000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES		
	NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO		
08240000000000	(ESPECIFICAR)		
08240001000000	TOTAL		

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO QUE LE DIO ORIGEN A LA OPERACION	TIPO DE OPERACION CONTRATADA, DEUDA O CAPITAL	MONTO CONTRATADO	TIPO DE MONEDA	TASA DE INTERES	VIGENCIA DEL	VIGENCIA AL	INDIQUE SI SE CONTRATO CON UNA PARTE RELACIONADA (SI O NO)

EL ANEXO No. 25 CONSTA DE 10 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	25.- CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR Y POR PAGAR EN MONEDA EXTRANJERA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL	PAIS DE RESIDENCIA FISCAL
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "08D058000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES		
	CUENTAS POR COBRAR		
	NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL DEUDOR		
08250000000000	(ESPECIFICAR)		

08250001000000 TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR

CUENTAS POR PAGARNOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL
ACREEDOR

08250002000000 (ESPECIFICAR)

08250003000000 TOTAL DE CUENTAS POR PAGAR

PARTE II**DATOS A PROPORCIONAR**

TIPO DE MONEDA	SALDO EN MONEDA EXTRANJERA	SALDO EN MONEDA NACIONAL	CONCEPTO MAS IMPORTANTE QUE ORIGINO EL SALDO	INDIQUE SI ES PARTE RELACIONADA (SI O NO)	GENERO INTERESES (SI O NO)

EL ANEXO No. 26 CONSTA DE 23 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN CUATRO PARTES.

PARTE I

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

26.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(CIFRAS EN PESOS)

NUMERO DE
IDENTIFICACION
FISCAL

SALDO INSOLUTO
DEL PRESTAMO AL
31 DE DICIEMBRE
DE 2010

NOTA:

SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL
CONCEPTO "08D059000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL
RESIDENTE EN EL EXTRANJERO

08260000000000 (ESPECIFICAR)

08260001000000 TOTAL

PARTE II**DATOS A PROPORCIONAR**

TIPO DE FINANCIAMIENTO	FUE BENEFICIARIO EFFECTIVO DE LOS INTERESES (SI O NO)	NUMERO DE REGISTRO DEL ACREEDOR RESIDENTE EN EL EXTRANJERO ANTE EL SAT	PAIS DE RESIDENCIA PARA EFFECTOS FISCALES	TIPO DE MONEDA	DENOMINACION DE LA TASA DE INTERES

PARTE III**DATOS A PROPORCIONAR**

PORCENTAJE DE LA TASA DE INTERES	IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES PAGADOS	TASA DE RETENCION DEL I.S.R.	I.S.R. RETENIDO EN EL EJERCICIO	VIGENCIA DEL PRESTAMO DEL	VIGENCIA DEL PRESTAMO AL

PARTE IV**DATOS A PROPORCIONAR**

SALDO INSOLUTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011	FECHA O FRECUENCIA DE EXIGIBILIDAD DEL PAGO DE INTERESES	GARANTIZO EL PRESTAMO (SI O NO)	IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES DEDUCIDOS (I.S.R.)	IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES PAGADOS	EFFECTUO COLOCACIONES EN EL EXTRANJERO (SI O NO)	NUMERO DE OFICIO DE AUTORIZACION DE LA CNBV DE LA OFERTA PUBLICA EN EL EXTRANJERO

DE VALORES
EMITIDOS EN
MEXICO

EL ANEXO No. 27 CONSTA DE 9 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	27.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL	PAIS DE RESIDENCIA FISCAL DE LA ENTIDAD
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "08D060000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES		
	NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA SUBSIDIARIA, ASOCIADA O AFILIADA		
08270000000000	(ESPECIFICAR)		
08270001000000	TOTAL		

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR				
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL CAPITAL DE LA ENTIDAD	MONTO DE LA INVERSION	MONTO DE LAS UTILIDADES (PERDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION	MONTO DE LA UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR DE LA INVERSION

EL ANEXO No. 28 CONSTA DE 39 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN CUATRO PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	28.- CUENTA DE REMESAS DE CAPITAL POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	2011	2010
08280000000000	SALDO INICIAL DE CUENTA DE REMESAS DE CAPITAL		
08280001000000	ACTUALIZACION DEL SALDO INICIAL		
08280002000000	REMESAS PERCIBIDAS		
08280003000000	REMESAS REEMBOLSADAS		
08280004000000	REMESA NETA		
08280005000000	ACTUALIZACION DE EFECTOS DEL EJERCICIO		
08280006000000	CUENTA DE REMESAS ACTUALIZADA		
08280007000000	CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA		

08280008000000 RESULTADO NETO

08280009000000 SALDO FINAL DE CUENTA DE REMESAS DE CAPITAL

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

2009	2008	2007	2006	2005	2004	2003	2002	2001	2000	1999	1998

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

1997	1996	1995	1994	1993	1992	1991	1990	1989	1988	1987	1986

PARTE IV

DATOS A PROPORCIONAR

1985	1984	1983	1982	1981	1980	1979	1978	1977	1976	1975

EL ANEXO No. 29 CONSTA DE 25 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN CINCO PARTES.

PARTE I

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

29.- INGRESOS SUJETOS A REGIMENES
FISCALES PREFERENTES
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(CIFRAS EN PESOS)

NUMERO DE
IDENTIFICACION
FISCAL

PAIS DE
RESIDENCIA FISCAL

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "08D061000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL
RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, FIDUCIARIO DEL
CONTRATO DE FIDEICOMISO

08290000000000 (ESPECIFICAR)

08290001000000 TOTAL

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

TASA EFECTIVA DEL
IMPUESTO SOBRE LA
RENTA PAGADA EN EL
EXTRANJERO (MENOR
AL 75% DEL QUE SE
PAGARIA EN MEXICO)

TIPO DE
MONEDA

TIPO DE
INGRESO

MONTO TOTAL DE LAS
INVERSIONES O
APORTACIONES
EFECTUADAS
DURANTE EL
EJERCICIO

MONTO TOTAL DE
REEMBOLSOS
DE CAPITAL
RECIBIDOS DURANTE
EL EJERCICIO

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

PARTICIPACION DIRECTA PROMEDIO POR DIA
DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO
(PORCENTAJE)

MONTO TOTAL DE LAS
UTILIDADES O
PERDIDAS FISCALES
EN LA PARTICIPACION
ACCIONARIA

TOTAL DE INGRESOS
ACUMULABLES O
GRAVABLES EN EL
EJERCICIO

PORCENTAJE

IMPORTE

LA CONTABILIDAD
ESTA A DISPOSICION
DE LA AUTORIDAD
(SI O NO)

PARTE IV

DATOS A PROPORCIONAR

DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE

INFORMACION DE ENTIDAD INTERPUESTA (SI O NO)	TOTAL DE UTILIDADES O PERDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO	TOTAL DE UTILIDADES DISTRIBUIDAS EN EL EJERCICIO	MONTO TOTAL DE ACTIVOS NO AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	MONTO TOTAL DE ACTIVOS AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

PARTE V

DATOS A PROPORCIONAR

EN EL CASO DE INGRESOS GENERADOS EN PARTICIPACION CON OTRAS ENTIDADES

CUENTA CON LA INFORMACION DE LA ENTIDAD QUE GENERO INGRESOS POR PARTICIPACION CON OTRAS ENTIDADES (SI O NO)

ACTIVIDAD QUE REALIZA LA ENTIDAD EN LA QUE PARTICIPA

OPERACIONES CON FIDEICOMISO

SEÑALAR SI LA INFORMACION ES PARA EL CASO DE LOS INGRESOS GENERADOS EN FIDEICOMISOS Y SIMILARES (SI O NO)

DESCRIPCION DEL OBJETO DEL FIDEICOMISO

VIGENCIA DEL

VIGENCIA AL

EL ANEXO No. 30 CONSTA DE 6 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	30.- ACREDITAMIENTO DE CREDITOS FISCALES DETERMINADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (ARTICULO 11 DE LA LEY) POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	2011	2010
08300000000000	MONTO DEL CREDITO FISCAL DETERMINADO		
08300001000000	INPC DEL ULTIMO MES DEL EJERCICIO EN QUE SE DETERMINO EL CREDITO FISCAL		
08300002000000	INPC DEL ULTIMO MES DE LA PRIMERA MITAD DEL EJERCICIO EN QUE SE DETERMINO EL CREDITO FISCAL		
08300003000000	FACTOR DE ACTUALIZACION DEL PERIODO		
08300004000000	CREDITO FISCAL ACTUALIZADO		
08300005000000	ACREDITAMIENTO APLICADO CONTRA IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA		
08300006000000	MONTO Y/O REMANENTE DEL CREDITO FISCAL PENDIENTE DE APLICAR		
08300007000000	INPC DEL ULTIMO MES DE LA PRIMERA MITAD DEL EJERCICIO EN QUE ACREDITARA EL CREDITO FISCAL		
08300008000000	INPC DEL PRIMER MES EN QUE ACTUALIZO POR ULTIMA VEZ EL CREDITO FISCAL		
08300009000000	FACTOR DE ACTUALIZACION DEL PERIODO		
08300010000000	CREDITO FISCAL ACTUALIZADO		
08300011000000	ACREDITAMIENTO APLICADO CONTRA IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
08300012000000	([EJERCICIO EN QUE SE APLICO:])		
08300013000000	MONTO Y/O REMANENTE DEL CREDITO FISCAL PENDIENTE DE APLICAR		

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

2009	2008	
INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	31.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	TOTAL
08310000000000	TOTAL DE VENTAS O INGRESOS NETOS OPERATIVOS Y NO OPERATIVOS REPORTADOS EN EL ESTADO DE RESULTADOS	
	MAS:	
08310001000000	TOTAL DE INTERESES A FAVOR	
08310002000000	UTILIDAD CAMBIARIA	
08310003000000	EFFECTO DE REEXPRESION DE LA UTILIDAD CAMBIARIA	
08310004000000	RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE	
08310005000000	EFFECTO DE REEXPRESION DEL RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE	
08310006000000	OTROS CONCEPTOS FINANCIEROS A FAVOR	
08310007000000	EFFECTO DE REEXPRESION DE OTROS CONCEPTOS FINANCIEROS A FAVOR	
08310008000000	CAMBIO EN EL VALOR RAZONABLE DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS A FAVOR	
08310009000000	EFFECTO DE REEXPRESION DE CAMBIOS EN EL VALOR RAZONABLE DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS A FAVOR	
08310010000000	TOTAL DE PRODUCTOS FINANCIEROS	
08310011000000	UTILIDAD NETA POR PARTICIPACION EN LOS RESULTADOS DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS	
08310012000000	UTILIDAD EN PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE LAS COMPAÑIAS CON INVERSIONES PERMANENTES NACIONALES	
08310013000000	UTILIDAD EN PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE LAS COMPAÑIAS CON INVERSIONES PERMANENTES EXTRANJERAS	
08310014000000	UTILIDAD EN PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE LAS COMPAÑIAS UBICADAS EN REGIMENES FISCALES PREFERENTES	
08310015000000	PARTIDAS NO ORDINARIAS A FAVOR	
08310016000000	OPERACIONES DISCONTINUADAS A FAVOR	
08310017000000	IMPUESTOS DIFERIDOS A FAVOR	
08310018000000	TOTAL DE OTROS CONCEPTOS A FAVOR	
08310019000000	TOTAL DE VENTAS O INGRESOS NETOS REPORTADOS EN EL ESTADO DE RESULTADOS	
	MENOS :	
08310020000000	EFFECTO POR ACTUALIZACION DE CIFRAS	
08310021000000	UTILIDAD POR POSICION MONETARIA	
	IGUAL:	
08310022000000	INGRESOS HISTORICOS	
	MAS:	
08310023000000	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE	
08310024000000	ANTICIPOS DE CLIENTES	
08310025000000	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO	

08310026000000	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACCIONES
08310027000000	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES
08310028000000	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO
08310029000000	INVENTARIO ACUMULABLE
08310030000000	INGRESOS ATRIBUIBLES AL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE
08310031000000	OTROS

MENOS:

08310032000000	ANTICIPOS DE CLIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES
08310033000000	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO FIJO
08310034000000	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACCIONES
08310035000000	INGRESOS POR DIVIDENDOS
08310036000000	UTILIDAD NETA POR PARTICIPACION EN LOS RESULTADOS DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS
08310037000000	UTILIDAD EN PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE LAS COMPAÑIAS CON INVERSIONES PERMANENTES NACIONALES
08310038000000	UTILIDAD EN PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE LAS COMPAÑIAS CON INVERSIONES PERMANENTES EXTRANJERAS
08310039000000	UTILIDAD EN PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE LAS COMPAÑIAS UBICADAS EN REGIMENES FISCALES PREFERENTES
08310040000000	OTROS
08310041000000	INGRESOS ACUMULABLES PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

EL ANEXO No. 32 CONSTA DE 9 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	32.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL O RFC	TIPO DE OPERACION
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "08D032000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
	DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA PARTE RELACIONADA		
	INGRESOS ACUMULABLES		
08320000000000	(ESPECIFICAR)		
08320001000000	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES		
	DEDUCCIONES AUTORIZADAS		
08320002000000	(ESPECIFICAR)		
08320003000000	TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS		

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR				
PAIS DE RESIDENCIA	MONTO EN PESOS	METODO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA APLICADO	LA OPERACION ESTA PACTADA COMO CON PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES	AJUSTE FISCAL DEL CONTRIBUYENTE PARA QUE LA OPERACION SE CONSIDERASE

		COMPARABLES (SI O NO)	PACTADA COMO CON PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES
INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
33.- INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE SOBRE SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)			
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "08D032000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES		
CONOCIMIENTO DEL NEGOCIO. INFORMACION GENERAL			
CUAL(ES) ES (SON) LA (S) ACTIVIDAD(ES) PREPONDERANTE(S) DEL CONTRIBUYENTE:			
08330000000000	DISTRIBUCION	SI,NO	
08330001000000	MANUFACTURA	SI,NO	
08330002000000	MAQUILADORA	SI,NO	
08330003000000	OTORGAMIENTO DE USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES	SI,NO	
08330004000000	SERVICIOS	SI,NO	
08330005000000	OTROS (ESPECIFICAR)	DATO	
08330006000000	LA CONTRIBUYENTE ES PROPIETARIA DE LOS ACTIVOS QUE UTILIZA PARA REALIZAR SU ACTIVIDAD PREPONDERANTE MISMO QUE ESTAN REGISTRADOS EN SU CONTABILIDAD	SI,NO	
08330007000000	LA CONTRIBUYENTE POSEE O USA ACTIVOS INTANGIBLES LOS CUALES SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN SU CONTABILIDAD	SI,NO	
08330008000000	ESPECIFIQUE LOS PRINCIPALES ACTIVOS INTANGIBLES QUE USA EL CONTRIBUYENTE (VER APENDICE XI) QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN SU CONTABILIDAD	DATO	
08330009000000	MONTO DE LA REGALIA POR EL USO DE ACTIVOS INTANGIBLES	IMPORTE	
08330010000000	ESPECIFIQUE LOS PRINCIPALES ACTIVOS INTANGIBLES POR LOS QUE OTORGA EL USO O GOCE (VER APENDICE XI)	DATO	
08330011000000	MONTO DE LA REGALIA POR EL QUE SE OTORGA EL USO DE ACTIVOS INTANGIBLES	IMPORTE	
08330012000000	ESPECIFIQUE LOS PRINCIPALES ACTIVOS INTANGIBLES DE LOS QUE ES PROPIETARIO Y QUE TIENE REGISTRADOS EN SU CONTABILIDAD (VER APENDICE XI)	DATO	
08330013000000	VALOR DEL ACTIVO INTANGIBLE QUE TIENE REGISTRADO EN SU CONTABILIDAD	IMPORTE	
08330014000000	EL CONTRIBUYENTE OBTUVO UN ACUERDO ANTICIPADO DE PRECIOS APLICABLE AL EJERCICIO FISCAL	SI,NO	
08330015000000	NUMERO DE OFICIO	DATO	
08330016000000	FECHA DEL OFICIO	DD/MM/AAAA	
08330017000000	INDIQUE SI SE ENCUENTRA EN NEGOCIACION UN ACUERDO ANTICIPADO DE PRECIOS APLICABLE AL EJERCICIO FISCAL	SI,NO	
08330018000000	FECHA DE PRESENTACION DE LA PROMOCION	DD/MM/AAAA	
08330019000000	EL CONTRIBUYENTE OBTUVO ALGUNA RESOLUCION FAVORABLE DEL SAT QUE INVOLUCRE TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS	SI,NO	
08330020000000	NUMERO DE OFICIO	DATO	
08330021000000	FECHA DEL OFICIO	DD/MM/AAAA	
08330022000000	EL CONTRIBUYENTE CUENTA CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA A QUE SE REFIERE LA FRACCION XII DEL ARTICULO 86 DE LA LISR (ESTUDIO(S) DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA)	SI,NO,NA	
08330023000000	EL CONTRIBUYENTE PRESENTO SU DECLARACION INFORMATIVA POR SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (FRACCION XIII DEL ARTICULO 86 DE LA LISR)	SI,NO,NA	
08330024000000	FECHA DE PRESENTACION (ULTIMA PRESENTADA)	DD/MM/AAAA	

08330025000000	EL CONTRIBUYENTE CUENTA CON EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION XV DEL ARTICULO 86 DE LA LISR POR SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS:	SI,NO,NA

EL CONTRIBUYENTE CUENTA CON EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO CON LA FRACCION III DEL ARTICULO 18 DE LA LIETU POR SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS

08330026000000	RESIDENTES EN TERRITORIO NACIONAL	SI,NO

08330027000000	RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	SI,NO

RFC DE LAS PERSONAS QUE ELABORARON LA DOCUMENTACION QUE DEMUESTRE EL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 86 FRACCION XII Y XV DE LA LISR Y 18 FRACCION III DE LA LIETU, O BIEN, QUE ASESORARON EN SU FORMULACION

ELABORADORES

08330028000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 1	DATO

08330029000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 2	DATO

08330030000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 3	DATO

ASESORES

08330031000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 1	DATO

08330032000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 2	DATO

08330033000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 3	DATO

OBLIGACIONES EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA

08330034000000	LAS CIFRAS REPORTADAS EN LA DECLARACION INFORMATIVA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS SON COINCIDENTES CON LAS MANIFESTADAS EN LOS ESTUDIOS DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (DOCUMENTACION COMPROBATORIA) (FRACCIONES XIII Y XII RESPECTIVAMENTE DEL ARTICULO 86 DE LA LISR)	SI,NO

08330035000000	EN CASO DE DISCREPANCIA, ESPECIFIQUE:	DATO

08330036000000	LAS CIFRAS REPORTADAS EN LA DECLARACION INFORMATIVA (FRACCION XIII DEL ARTICULO 86 DE LA LISR) SON COINCIDENTES CON LAS MANIFESTADAS EN EL ANEXO 32 DEL DICTAMEN, AMBAS REFERENTES A OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.	SI,NO

08330037000000	EN CASO DE DISCREPANCIA, ESPECIFIQUE:	DATO

08330038000000	LAS CIFRAS REPORTADAS PARA LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EN LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION XV DEL ARTICULO 86 DE LA LISR SON COINCIDENTES CON LAS MANIFESTADAS EN EL ANEXO 32 DEL DICTAMEN	SI,NO

08330039000000	EN CASO DE DISCREPANCIA, ESPECIFIQUE:	DATO

08330040000000	EN ALGUNA(S) DE LAS TRANSACCIONES ANALIZADAS EN LA DIVERSA DOCUMENTACION DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA DEL CONTRIBUYENTE, SE ELIGIO COMO PARTE EXAMINADA A LA PARTE RELACIONADA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO	SI,NO,NA

08330041000000	INDIQUE LAS TRANSACCIONES REALIZADAS	DATO

08330042000000	MONTO DE LAS TRANSACCIONES	IMPORTE

08330043000000	EL CONTRIBUYENTE TIENE EN SU PODER TODA LA INFORMACION FINANCIERA Y FISCAL DE LA PARTE RELACIONADA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO QUE ES NECESARIA PARA DEMOSTRAR EL ANALISIS Y LAS CONCLUSIONES DE LA DOCUMENTACION DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA EN DONDE DICHA PARTE RELACIONADA FUE ELEGIDA COMO LA PARTE A EXAMINAR	SI,NO,NA

AJUSTES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA

08330044000000	REALIZO ALGUN AJUSTE EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA PARA QUE LOS PRECIOS, MONTOS DE	SI,NO

CONTRAPRESTACIONES O MARGENES DE UTILIDAD DE LAS OPERACIONES CELEBRADAS CON PARTES RELACIONADAS SE CONSIDEREN COMO PACTADAS COMO LO HARIAN CON O ENTRE PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES

NOTA: EN CASO DE QUE EL ANEXO 32 SE PRESENTE INFORMACION EN LA COLUMNA "AJUSTE FISCAL DEL CONTRIBUYENTE PARA QUE LA OPERACION SE CONSIDERASE PACTADA COMO CON PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES" CONTESTE LO SIGUIENTE::

08330045000000	EL MONTO DEL INCREMENTO A LOS INGRESOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DE LA LISR	IMPORTE
08330046000000	EL MONTO DISMINUIDO A LOS INGRESOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DE LA LISR	IMPORTE
08330047000000	EL MONTO DEL INCREMENTO A LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS PARA EFECTOS DE LA LISR	IMPORTE
08330048000000	EL MONTO DISMINUIDO A LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS PARA EFECTOS DE LA LISR	IMPORTE

INTERESES CON PARTES RELACIONADAS CONSIDERADOS COMO DIVIDENDOS

08330049000000	EL CONTRIBUYENTE CONSIDERO INTERESES DEVENGADOS COMO DIVIDENDOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 92 DE LA LISR	SI,NO,NA
08330050000000	MONTO DE LOS INTERESES CONSIDERADOS COMO DIVIDENDOS	IMPORTE

COSTO DE VENTAS CON PARTES RELACIONADAS:

08330051000000	ANALIZO EL COSTO DE VENTAS CORRESPONDIENTE A ENAJENACIONES A PARTES RELACIONADAS DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR LAS FRACCIONES I, II Y III DEL ARTICULO 216 DE LA LISR (ARTICULO 45-H, SEGUNDO PARRAFO L.I.S.R.) EN CASO AFIRMATIVO INDIQUE EL COSTO DE VENTAS DETERMINADO CONFORME A LAS FRACCIONES I, II Y III DEL ARTICULO 216 DE LA LISR Y LA OPCION SELECCIONADA	SI,NO,NA
08330052000000	ARTICULO 216 FRACCION I DE LA LISR	SI,NO
08330053000000	ARTICULO 216 FRACCION II DE LA LISR	SI,NO
08330054000000	ARTICULO 216 FRACCION III DE LA LISR	SI,NO
08330055000000	COSTO DE VENTAS CON PARTES RELACIONADAS DEDUCIDO SIN LA APLICACION DE LAS FRACCIONES I, II Y III DEL ARTICULO 216 DE LA LISR	IMPORTE

GASTOS A PRORRATA

08330056000000	DEDUJO GASTOS CON PARTES RELACIONADAS EFECTUADOS EN EL EXTRANJERO A PRORRATA	SI,NO
08330057000000	INDIQUE EL MONTO DE LA DEDUCCION DE GASTOS EFECTUADOS EN EL EXTRANJERO A PRORRATA	IMPORTE

OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CON PARTES RELACIONADAS

08330058000000	ACUMULO INGRESOS PROVENIENTES DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	SI,NO,NA
08330059000000	INDIQUE EL MONTO DE LA ACUMULACION CORRESPONDIENTE	IMPORTE
08330060000000	EFFECTUO DEDUCCIONES RELACIONADAS CON OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	SI,NO,NA
08330061000000	INDIQUE EL MONTO DE LA DEDUCCION CORRESPONDIENTE	IMPORTE
08330062000000	OBTUVO PERDIDAS EN OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CON PARTES RELACIONADAS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 32 FRACCION XIX DE LA LISR.	SI,NO,NA
08330063000000	INDIQUE EL MONTO CORRESPONDIENTE	IMPORTE
08330064000000	REALIZO PAGOS DE CANTIDADES INICIALES POR EL DERECHO A ADQUIRIR O VENDER, BIENES, DIVISAS, ACCIONES U OTROS TITULOS VALOR QUE NO COTIZARON EN MERCADOS RECONOCIDOS CONFORME A LO REFERIDO EN EL ARTICULO 32 FRACCION XXIII DE LA LISR	SI,NO,NA
08330065000000	INDIQUE EL MONTO CORRESPONDIENTE	IMPORTE

CAPITALIZACION INSUFICIENTE:

08330066000000	DETERMINO INTERESES NO DEDUCIBLES DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 32 FRACCION XXVI DE LA LISR	SI,NO,NA
08330067000000	SALDO PROMEDIO ANUAL DE TODAS LAS DEUDAS DEL CONTRIBUYENTE QUE DEVENGARON INTERESES A CARGO, DETERMINADAS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 32 FRACCION XXVI DE LA LISR	IMPORTE
08330068000000	CAPITAL CONTABLE AL INICIO DEL EJERCICIO DETERMINADO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 32 FRACCION XXVI DE LA LISR	IMPORTE
08330069000000	CAPITAL CONTABLE AL FINAL DEL EJERCICIO DETERMINADO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 32 FRACCION XXVI DE LA LISR	IMPORTE
08330070000000	CAPITAL CONTABLE PROMEDIO	IMPORTE
08330071000000	CAPITAL CONTABLE PROMEDIO POR TRES	IMPORTE
08330072000000	SALDO PROMEDIO ANUAL DE DEUDAS DEL CONTRIBUYENTE CONTRAIDAS CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, DETERMINADAS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 32 FRACCION XXVI DE LA LISR	IMPORTE
08330073000000	INTERESES NO DEDUCIBLES DETERMINADOS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 32 FRACCION XXVI DE LA LISR	IMPORTE

AJUSTES CORRESPONDIENTES

08330074000000	REALIZO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL (EN EL PROPIO EJERCICIO SUJETO A REVISION O PARA EFECTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES) ALGUN AJUSTE EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA COMO CONSECUENCIA DE APLICAR LO SEÑALADO EN LA DOCUMENTACION DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA DE ALGUNA PARTE RELACIONADA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO	SI,NO
08330075000000	EN CASO AFIRMATIVO, INDIQUE EL MONTO DE LOS MISMOD	IMPORTE
08330076000000	EL EJERCICIO(S) FISCAL(ES) AJUSTADOS	DATO
08330077000000	LLEVO A CABO AJUSTES CORRESPONDIENTES EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL (EN EL PROPIO EJERCICIO SUJETO A REVISION O PARA EFECTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES) SIN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 217 DE LA LISR	SI,NO
08330078000000	EN CASO AFIRMATIVO, INDIQUE EL MONTO DE LOS MISMOD	IMPORTE
08330079000000	EL EJERCICIO(S) FISCAL(ES) AJUSTADOS	DATO
08330080000000	LLEVO A CABO AJUSTES CORRESPONDIENTES EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL (EN EL PROPIO EJERCICIO SUJETO A REVISION O PARA EFECTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES) COMO CONSECUENCIA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN PAISES CON LOS CUALES MEXICO NO TIENE CELEBRADOS TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA FISCAL Y REALIZADOS POR LAS AUTORIDADES DE DICHOS PAISES	SI,NO
08330081000000	EN CASO AFIRMATIVO, INDIQUE EL MONTO DE LOS MISMOD	IMPORTE
08330082000000	EL EJERCICIO(S) FISCAL(ES) AJUSTADOS	DATO

**TODA LA INFORMACION SIGUIENTE DE ESTE ANEXO ES APLICABLE
SOLO PARA MAQUILADORAS Y RECINTOS FISCALIZADOS
ESTRATEGICOS**

08330083000000	INDIQUE SI CELEBRO OPERACIONES DE MAQUILA CON UNA PARTE RELACIONADA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO EN LOS TERMINOS DEL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO PARA EL FOMENTO Y OPERACION DE LA INDUSTRIA MAQUILADORA DE EXPORTACION PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2006	SI,NO
08330084000000	INDIQUE SI SE TRATA DE UNA EMPRESA BAJO EL PROGRAMA DE ALBERGUE	SI,NO
08330085000000	INDIQUE SI DESTINO MERCANCIAS AL REGIMEN DE RECINTO FISCALIZADO ESTRATEGICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 135-A DE LA LEY ADUANERA, PARA LA ELABORACION, TRANSFORMACION O REPARACION DE LAS MISMAS PARA UNA PARTE RELACIONADA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO EN LOS TERMINOS DEL DECRETO POR EL QUE SE OTORGAN DIVERSOS BENEFICIOS AL REGIMEN ADUANERO DE RECINTO FISCALIZADO ESTRATEGICO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006.	SI,NO

**INDIQUE POR QUE FRACCION DEL ARTICULO 216-BIS DE LA LISR
OPTO EN EL EJERCICIO**

08330086000000	FRACCION I	SI,NO
08330087000000	FRACCION II	SI,NO
08330088000000	FRACCION III	SI,NO
08330089000000	NO OPTO POR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 216-BIS DE LA LISR	SI,NO
08330090000000	SI NO OPTO POR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 216-BIS DE LA LISR, INDIQUE EL NOMBRE DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO QUE SE CONSIDERA QUE TIENE UN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE.	DATO
08330091000000	INDIQUE EL NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO QUE SE CONSIDERA QUE TIENE UN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE.	DATO
08330092000000	PAIS DE RESIDENCIA DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO	DATO
08330093000000	INGRESOS ATRIBUIBLES AL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAIS EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 2 Y 4 DE LA LISR	IMPORTE

SI OPTO POR APLICAR LO DISPUESTO POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 216 BIS DE LA LISR, INDIQUE LO SIGUIENTE:

METODO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA SELECCIONADO DE ACUERDO CON EL ARTICULO 216 DE LA LISR SIN TOMAR EN CONSIDERACION LOS ACTIVOS QUE NO SEAN PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE

08330094000000	ARTICULO 216 FRACCION I DE LA LISR	SI,NO
08330095000000	ARTICULO 216 FRACCION II DE LA LISR	SI,NO
08330096000000	ARTICULO 216 FRACCION III DE LA LISR	SI,NO
08330097000000	ARTICULO 216 FRACCION IV DE LA LISR	SI,NO
08330098000000	ARTICULO 216 FRACCION V DE LA LISR	SI,NO
08330099000000	ARTICULO 216 FRACCION VI DE LA LISR	SI,NO
08330100000000	INGRESOS CON PARTES RELACIONADAS DETERMINADOS CONFORME AL METODO ANTES REFERIDO	IMPORTE
08330101000000	DEDUCCIONES CON PARTES RELACIONADAS DETERMINADOS CONFORME AL METODO ANTES REFERIDO	IMPORTE
08330102000000	VALOR NETO EN LIBROS DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE SU PROPIEDAD CUYO USO SE PERMITA A LOS RESIDENTES EN EL PAIS EN CONDICIONES DISTINTAS A LAS DE ARRENDAMIENTO CON CONTRAPRESTACIONES AJUSTADAS A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 215 Y 216 DE LA LISR (MONEDA EXTRANJERA).	IMPORTE
08330103000000	VALOR NETO EN LIBROS DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE SU PROPIEDAD CUYO USO SE PERMITA A LOS RESIDENTES EN EL PAIS EN CONDICIONES DISTINTAS A LAS DE ARRENDAMIENTO CON CONTRAPRESTACIONES AJUSTADAS A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 215 Y 216 DE LA LISR (EN PESOS).	IMPORTE

SI OPTO POR APLICAR LO DISPUESTO POR EL INCISO a) DE LA FRACCION II DEL ARTICULO 216 BIS DE LA LISR, INDIQUE LO SIGUIENTE:

08330104000000	VALOR TOTAL DE ACTIVOS PROPIOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO EN LA OPERACION DE MAQUILA	IMPORTE
08330105000000	VALOR TOTAL DE ACTIVOS PROPIOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO ANTERIOR EN LA OPERACION DE MAQUILA	IMPORTE
08330106000000	VALOR TOTAL DE ACTIVOS DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO UTILIZADOS EN EL EJERCICIO EN LA OPERACION DE MAQUILA	IMPORTE
08330107000000	VALOR TOTAL DE ACTIVOS DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO UTILIZADOS EN EL EJERCICIO ANTERIOR EN LA OPERACION DE MAQUILA	IMPORTE

SI OPTO POR APLICAR LO DISPUESTO POR EL INCISO b) DE LA FRACCION II DEL ARTICULO 216 BIS DE LA LISR, INDIQUE LO SIGUIENTE:

08330108000000	MONTO DE LOS COSTOS Y GASTOS DE OPERACION INCURRIDOS POR EL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO	IMPORTE
08330109000000	MONTO DE LOS COSTOS Y GASTOS DE OPERACION INCURRIDOS POR EL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO ANTERIOR	IMPORTE

08330110000000	MONTO DE LOS COSTOS Y GASTOS DE OPERACION INCURRIDOS POR EL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO EN EL EJERCICIO	IMPORTE
08330111000000	MONTO DE LOS COSTOS Y GASTOS DE OPERACION INCURRIDOS POR EL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO EN EL EJERCICIO ANTERIOR	IMPORTE

SI OPTO POR APLICAR LO DISPUESTO POR LA FRACCION III DEL ARTICULO 216 BIS DE LA LISR, INDIQUE LO SIGUIENTE:

08330112000000	FACTOR DE RENTABILIDAD APLICADO %	DATO
08330113000000	UTILIDAD OPERATIVA	IMPORTE

SEÑALAR VARIABLE UTILIZADA PARA EL FACTOR DE RENTABILIDAD:

08330114000000	ACTIVOS	SI,NO
08330115000000	VENTAS	SI,NO
08330116000000	COSTOS	SI,NO
08330117000000	GASTOS	SI,NO
08330118000000	FLUJOS DE EFECTIVO	SI,NO
08330119000000	OTROS	SI,NO

08330120000000	VALOR DE LA VARIABLE UTILIZADA PARA EL FACTOR DE RENTABILIDAD	IMPORTE
08330121000000	VALOR NETO EN LIBROS DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE SU PROPIEDAD (MONEDA EXTRANJERA)	IMPORTE
08330122000000	VALOR NETO EN LIBROS DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE SU PROPIEDAD (EN PESOS)	IMPORTE
08330123000000	RENTABILIDAD DETERMINADA PARA LA MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO SIN CONSIDERAR LA CORRESPONDIENTE A RIESGOS DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE

08330124000000	INDIQUE SI OPTO POR APLICAR EL CREDITO FISCAL DETERMINADO POR EL ARTICULO 277 DEL RLISR.	SI,NO
08330125000000	INDIQUE EL MONTO NETO DETERMINADO PARA EL EJERCICIO, CONFORME AL ARTICULO 277 DEL RLISR.	IMPORTE

08330126000000	OPTO POR LOS BENEFICIOS DEL DECRETO PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 30 DE OCTUBRE DE 2003	SI,NO
08330127000000	APLICO LOS BENEFICIOS DEL DECRETO PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 30 DE OCTUBRE DE 2003 (SOLAMENTE A LA ACTIVIDAD DE MAQUILA)	SI,NO
08330128000000	MONTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EXIMIDO PARCIALMENTE	IMPORTE

CUMPLIMIENTO FISCAL GENERICO PARA MAQUILADORAS

EN CASO DE QUE SE HAYA CONTESTADO EN LA PREGUNTA CORRESPONDIENTE AL INDICE 08330014000000 QUE NO, CONTESTE LO SIGUIENTE:

08330129000000	MONTO ACUMULADO DE INTERESES DEVENGADOS A FAVOR (ARTICULO 20 FRACCION X DE LA LEY DEL ISR)	IMPORTE
08330130000000	MONTO ACUMULADO DE UTILIDAD CAMBIARIA DEVENGADA A FAVOR (ARTICULO 20 FRACCION X DE LA LEY DEL ISR)	IMPORTE
08330131000000	MONTO ACUMULADO DE AJUSTE ANUAL POR INFLACION (ARTICULO 20 FRACCION XI DE LA LEY DEL ISR)	IMPORTE
08330132000000	MONTO DEDUCIDO DE INTERESES DEVENGADOS A CARGO (ARTICULO 29 FRACCION IX DE LA LEY DEL ISR)	IMPORTE
08330133000000	MONTO DEDUCIDO DE PERDIDA EN CAMBIOS DEVENGADA A CARGO (ARTICULO 29 FRACCION IX DE LA LEY DEL ISR)	IMPORTE
08330134000000	MONTO DEDUCIDO DE AJUSTE ANUAL POR INFLACION (ARTICULO 29 FRACCION X DE LA LEY DEL ISR)	IMPORTE

IETU DE MAQUILADORAS Y RECINTOS FISCALIZADOS ESTRATEGICOS

DETERMINACION DEL ESTIMULO FISCAL DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO QUINTO DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2007

PROPORCION DEL IETU CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES DE MAQUILA:

08330135000000	INGRESOS GRAVADOS DEL IETU QUE CORRESPONDAN A LAS ACTIVIDADES DE MAQUILA	IMPORTE
08330136000000	INGRESOS GRAVADOS TOTALES DEL IETU	IMPORTE
08330137000000	PROPORCION DE INGRESOS POR ACTIVIDADES DE MAQUILA	DATO
08330138000000	IETU DEL EJERCICIO	IMPORTE
08330139000000	PROPORCION DEL IETU A CARGO POR ACTIVIDADES DE MAQUILA	IMPORTE

PROPORCION DEL ISR PROPIO DEL EJERCICIO CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES DE MAQUILA:

08330140000000	INGRESOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL ISR QUE CORRESPONDAN A LAS ACTIVIDADES DE MAQUILA	IMPORTE
08330141000000	INGRESOS ACUMULABLES TOTALES DEL ISR	IMPORTE
08330142000000	PROPORCION DE INGRESOS POR ACTIVIDADES DE MAQUILA	DATO
08330143000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO DEL EJERCICIO	IMPORTE
08330144000000	PROPORCION DEL ISR PROPIO POR ACTIVIDADES DE MAQUILA	IMPORTE

CALCULO DEL ESTIMULO FISCAL

08330145000000	SUMA DEL IETU A CARGO Y DEL ISR PROPIO PROPORCIONALES A LAS ACTIVIDADES DE MAQUILA	IMPORTE
08330146000000	UTILIDAD FISCAL DETERMINADA CONFORME AL ARTICULO 216-BIS DE LA LISR SIN LOS BENEFICIOS DEL DECRETO PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 30 DE OCTUBRE DE 2003	IMPORTE
08330147000000	FACTOR	DATO
08330148000000	UTILIDAD FISCAL DETERMINADA CONFORME AL ARTICULO 216-BIS DE LA LISR MULTIPLICADA POR EL FACTOR CORRESPONDIENTE	IMPORTE
08330149000000	MONTO DEL ACREDITAMIENTO (ESTIMULO FISCAL)	IMPORTE

EL ANEXO No. 34 CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	34.- INVERSIONES Y TERRENOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	ISR DEDUCCION EN EL EJERCICIO	ISR DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO
08340000000000	CONSTRUCCIONES		
08340001000000	TIPO DE MAQUINARIA Y EQUIPO		
08340002000000	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA GENERACION DE ENERGIA (FUENTES RENOVABLES)		
08340003000000	ADAPTACION A INSTALACIONES PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES		
08340004000000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		
08340005000000	EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMOVILES		
08340006000000	EQUIPO DE TRANSPORTE OTROS		
08340007000000	EQUIPO DE COMPUTO		
08340008000000	HERRAMIENTAS		
08340009000000	MOLDES		
08340010000000	OTRAS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS		
08340011000000	GASTOS, CARGOS DIFERIDOS Y EROGACIONES EN PERIODOS PREOPERATIVOS		
08340012000000	TERRENOS		
08340013000000	TOTAL		

PORTE II

DATOS A PROPORCIONAR

ISR ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO	ISR ENAJENACIONES Y BAJAS	IETU ADQUISICIONES	IETU ENAJENACIONES
INDICE	CONCEPTO		DATOS A PROPORCIONAR
	35- DETERMINACION DE LA RENTA GRAVABLE PARA EFECTOS DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 16 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)		IMPORTE
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "08D036000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES		
08350000000000	INGRESOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (FRACCION I)		
	MENOS:		
08350001000000	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE (FRACCION I)		
08350002000000	UTILIDADES CAMBIARIAS NO EXIGIBLES (FRACCION I, ULTIMO PARRAFO)		
08350003000000	OTROS		
	MAS:		
08350004000000	INGRESOS POR DIVIDENDOS O UTILIDADES EN ACCIONES, O LOS QUE SE REINVIERTAN DENTRO DE LOS 30 DIAS SIGUIENTES A SU DISTRIBUCION EN LA SUSCRIPCION O PAGO DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD QUE LOS DISTRIBUYO (FRACCION I, INCISO a))		
08350005000000	UTILIDADES CAMBIARIAS EXIGIBLES PROVENIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES (FRACCION I, INCISO b))		
08350006000000	DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DE LA ENAJENACION DE BIENES DE ACTIVO FIJO Y LA GANANCIA ACUMULABLE POR LA ENAJENACION DE DICHOS BIENES (FRACCION I, INCISO c))		
08350007000000	OTROS		
08350008000000	TOTAL DE INGRESOS PARA EFECTOS DE DETERMINAR LA RENTA GRAVABLE		
08350009000000	DEDUCCIONES AUTORIZADAS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (FRACCION II, INCISO a))		
	MENOS:		
08350010000000	AJUSTE ANUAL POR INFLACION DEDUCIBLE (FRACCION II, INCISO a))		
08350011000000	DEPRECIACION FISCAL DEDUCIDA (FRACCION II, INCISO a))		
08350012000000	COSTO FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO (FRACCION II, INCISO a))		
08350013000000	PERDIDAS CAMBIARIAS NO EXIGIBLES (FRACCION II, ULTIMO PARRAFO)		
08350014000000	TRES CUARTAS PARTES DE PERDIDAS CAMBIARIAS DEL EJERCICIO (FRACCION II, INCISO d), PRIMER Y SEGUNDO PARRAFOS)		
08350015000000	OTROS		
	MAS:		
08350016000000	DEPRECIACION FISCAL DEDUCIDA SIN ACTUALIZACION POR INFLACION (FRACCION II, INCISO b))		
08350017000000	COSTO FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO SIN ACTUALIZACION POR INFLACION (FRACCION II, INCISO b))		
08350018000000	VALOR NOMINAL DE LOS DIVIDENDOS O UTILIDADES QUE SE REEMBOLSEN, SIEMPRE QUE SE HUBIERAN RECIBIDO EN EJERCICIOS ANTERIORES MEDIANTE LA ENTREGA DE ACCIONES DE LA MISMA SOCIEDAD QUE LOS DISTRIBUYO O QUE LOS HUBIERA REINVERTIDO DENTRO DE LOS 30 DIAS SIGUIENTES A SU DISTRIBUCION EN LA SUSCRIPCION O PAGO DE AUMENTO DE CAPITAL DE DICHA SOCIEDAD. (FRACCION II, INCISO c))		

08350019000000	PERDIDAS CAMBIARIAS EXIGIBLES PROVENIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES (FRACCION II, INCISO d), TERCER PARRAFO)
08350020000000	OTROS
08350021000000	TOTAL DE DEDUCCIONES PARA EFECTOS DE DETERMINAR LA RENTA GRAVABLE

08350022000000	RENTA GRAVABLE (PRIMER PARRAFO)

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**36.- DATOS INFORMATIVOS
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(CIFRAS EN PESOS)**

IMPORTE**PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES**

08360000000000	PTU GENERADA DURANTE EL EJERCICIO
08360001000000	PTU NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR
08360002000000	RENTA GRAVABLE BASE PARA P.T.U.

CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO IMPUESTO SOBRE LA RENTA

08360003000000	DEDUCCIONES AUTORIZADAS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
08360004000000	SALDO PROMEDIO ANUAL DE LOS CREDITOS PARA EL AJUSTE ANUAL
08360005000000	SALDO PROMEDIO ANUAL DE LAS DEUDAS PARA EL AJUSTE ANUAL
08360006000000	COEFICIENTE DE UTILIDAD POR APLICAR EN EL EJERCICIO SIGUIENTE
08360007000000	INGRESOS POR DIVIDENDOS DE PERSONAS RESIDENTES EN EL PAIS
08360008000000	INGRESOS POR DIVIDENDOS DE PERSONAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
08360009000000	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS QUE NO PROVIENEN DE CUFIN NI DE CUFIN REINVERTIDA
08360010000000	INGRESOS ACUMULABLES POR LA GANANCIA REALIZADA QUE DERIVE DE FUSION
08360011000000	INGRESOS ACUMULABLES POR LA GANANCIA REALIZADA QUE DERIVE DE ESCISION
08360012000000	INGRESOS ACUMULABLES POR LA GANANCIA REALIZADA QUE DERIVE DE REDUCCIONES DE CAPITAL DE SOCIEDADES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN LAS QUE EL CONTRIBUYENTE ES SOCIO O ACCIONISTA
08360013000000	INGRESOS ACUMULABLES POR LA GANANCIA REALIZADA QUE DERIVE DE LIQUIDACION DE SOCIEDADES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN LAS QUE EL CONTRIBUYENTE ES SOCIO O ACCIONISTA
08360014000000	PERDIDA DEDUCIDA DERIVADA DE FUSION
08360015000000	PERDIDA DEDUCIDA DERIVADA DE ESCISION
08360016000000	PERDIDA DEDUCIDA DERIVADA DE REDUCCION DE CAPITAL
08360017000000	PERDIDA DEDUCIDA DERIVADA DE LIQUIDACION DE SOCIEDADES
08360018000000	DIVIDENDOS PAGADOS PROVENIENTES DE CUFIN Y CUFINRE
08360019000000	DIVIDENDOS PAGADOS NO PROVENIENTES DE CUFIN NI DE CUFINRE

**CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO
IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA**

08360020000000	DEDUCCIONES AUTORIZADAS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA

DATOS INFORMATIVOS DEL I.E.T.U.

08360021000000	INGRESOS POR LOS QUE NO SE PAGARA EL IMPUESTO (EXENTOS)
08360022000000	TOTAL DE SALDOS PENDIENTES POR DEDUCIR ACTUALIZADO DE LAS INVERSIONES DE 1998 AL 2007
08360023000000	MONTO TOTAL DE DEDUCCION ADICIONAL POR INVERSIONES NUEVAS DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DEL 2007 (ARTICULO QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY DEL IETU)
08360024000000	BASE DETERMINADA PARA IDENTIFICAR EL CREDITO FISCAL DE INVENTARIOS

08360025000000	BASE DETERMINADA PARA IDENTIFICAR EL CREDITO FISCAL DE PERDIDAS FISCALES POR DEDUCCION INMEDIATA O DEDUCCION DE TERRENOS
08360026000000	BASE DETERMINADA PARA IDENTIFICAR EL CREDITO FISCAL POR ENAJENACION A PLAZOS (ARTICULO CUARTO DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2007)
08360027000000	BASE DETERMINADA PARA IDENTIFICAR EL ACREDITAMIENTO POR SUELDOS Y SALARIOS GRAVADOS
08360028000000	BASE DETERMINADA PARA IDENTIFICAR EL ACREDITAMIENTO POR APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
08360029000000	PARTE PROPORCIONAL DEL IETU POR LAS ACTIVIDADES DE MAQUILA
08360030000000	PARTE PROPORCIONAL DEL ISR PROPIO
08360031000000	DEDUCCION DE INVERSIONES
08360032000000	MONTO TOTAL DE PAGOS POR SUELDOS Y SALARIOS GRAVADOS
08360033000000	MONTO TOTAL DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PATRONALES

INTEGRACION DE LA BASE GRAVABLE DEL IETU

08360034000000	CONTRAPRESTACIONES QUE EFECTIVAMENTE SE COBREN EN EL PERIODO, POR LAS ENAJENACIONES A PLAZO
08360035000000	ENAJENACION DE BIENES
08360036000000	EXENTOS POR ENAJENACION DE BIENES
08360037000000	PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES
08360038000000	EXENTOS POR PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES
08360039000000	USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES
08360040000000	EXENTOS POR USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES
08360041000000	OTROS INGRESOS GRAVADOS
08360042000000	INGRESOS EXENTOS POR ENAJENACION DE PARTES SOCIALES
	DOCUMENTOS PENDIENTES DE COBRO Y TITULOS DE CREDITO
08360043000000	INGRESOS EXENTOS DE FONDOS DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL EXTRANJERO
08360044000000	INGRESOS EXENTOS DE CAJAS DE AHORRO
08360045000000	OTROS INGRESOS EXENTOS
08360046000000	TOTAL DE INGRESOS GRAVADOS
08360047000000	EROGACIONES POR ADQUISICION DE BIENES
08360048000000	EROGACIONES POR SERVICIOS INDEPENDIENTES
08360049000000	EROGACIONES POR EL USO O GOCE TEMPORALES DE BIENES
08360050000000	DEDUCCION DE INVERSIONES (ACTIVO FIJO)
08360051000000	CONTRIBUCIONES A CARGO
08360052000000	EROGACIONES POR APROVECHAMIENTOS
08360053000000	DEVOLUCIONES, DESCUENTOS O BONIFICACIONES, DEPOSITOS O ANTICIPOS
08360054000000	INDEMNIZACIONES POR DAÑOS Y PERJUICIOS Y PENAS CONVENCIONALES
08360055000000	PREMIOS PAGADOS EN EFECTIVO
08360056000000	DONATIVOS
08360057000000	PERDIDAS POR CREDITOS INCOBRABLES Y CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR
08360058000000	DEDUCCION ADICIONAL POR INVERSIONES
08360059000000	OTRAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS
08360060000000	TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS
08360061000000	BASE GRAVABLE
08360062000000	DEDUCCIONES QUE EXCEDEN A LOS INGRESOS

DETERMINACION DEL CREDITO FISCAL

08360063000000	BASE PARA EL CALCULO DEL CREDITO FISCAL
08360064000000	TASA DEL IMPUESTO
08360065000000	CREDITO FISCAL

**SALDOS ACTUALIZADOS
(IMPUESTO SOBRE LA RENTA)
AL CIERRE DEL EJERCICIO DE:**

08360066000000	CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA
08360067000000	CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA
08360068000000	CUENTA DE CAPITAL DE APORTACION
08360069000000	IMPUESTO AL ACTIVO POR RECUPERAR DE 10 AÑOS ANTERIORES

COMERCIO EXTERIOR

08360070000000	VALOR DECLARADO EN ADUANA DE IMPORTACIONES TEMPORALES
08360071000000	VALOR DECLARADO EN ADUANA DE EXPORTACIONES TEMPORALES
08360072000000	VALOR DECLARADO EN ADUANA DE IMPORTACIONES DEFINITIVAS
08360073000000	VALOR DECLARADO EN ADUANA DE EXPORTACIONES DEFINITIVAS

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

08360074000000	IVA PAGADO EN ADUANAS DURANTE EL EJERCICIO
08360075000000	IVA CAUSADO POR IMPORTACION DE BIENES INTANGIBLES ADQUIRIDOS
08360076000000	IVA CAUSADO POR IMPORTACION DEL USO O GOCE DE BIENES INTANGIBLES
08360077000000	IVA CAUSADO POR IMPORTACION DE SERVICIOS
08360078000000	IVA ACREDITADO POR LA IMPORTACION DE BIENES INTANGIBLES ADQUIRIDOS
08360079000000	IVA ACREDITADO POR LA IMPORTACION DEL USO O GOCE DE BIENES INTANGIBLES
08360080000000	IVA ACREDITADO POR LA IMPORTACION DE SERVICIOS

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS

08360081000000	IEPS PAGADO EN ADUANAS DURANTE EL EJERCICIO
08360082000000	NUMERO DE CIGARROS ENAJENADOS DURANTE EL EJERCICIO
08360083000000	NUMERO DE CIGARROS IMPORTADOS DURANTE EL EJERCICIO

OTROS DATOS

08360084000000	IMPUESTO AL ACTIVO POR EL QUE SE SOLICITO DEVOLUCION
08360085000000	IMPUESTO AL ACTIVO COMPENSADO CONTRA ISR PROPIO
08360086000000	IMPUESTO AL ACTIVO COMPENSADO CONTRA IETU

EL ANEXO No. 37 CONSTA DE 12 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	37.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	NOMBRE DEL AGENTE ADUANAL	NUMERO DE PATENTE O AUTORIZACION DEL AGENTE ADUANAL O APODERADO ADUANAL

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "08D062000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

CONCEPTO DE LOS BIENES IMPORTADOS O EXPORTADOS

	IMPORTACIONES
08370000000000	(ESPECIFICAR)
08370001000000	TOTAL
	EXPORTACIONES
08370002000000	(ESPECIFICAR)
08370003000000	TOTAL

PORTE II

DATOS A PROPORCIONAR

RFC DE LA SOCIEDAD CONSTITUIDA EN SU CASO POR EL AGENTE ADUANAL (ARTICULO 163 FRACCION II DE LA LEY ADUANERA)	CANTIDAD DE PEDIMENTOS	VALOR DECLARADO EN ADUANA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PAGADO	PAIS DE PROCEDENCIA

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

PAIS DE ORIGEN	PAIS DE DESTINO	PROGRAMA O DECRETO

EL ANEXO No. 38 CONSTA DE 9 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	38.- OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	RFC	PORCENTAJE DE PARTICIPACION CONFORME AL CONTRATO
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "08D031000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES		
	NOMBRE DEL FIDEICOMISO Y/O NUMERO DE CONTRATO Y ENTIDAD FIDUCIARIA		
08380000000000	(ESPECIFICAR)		
08380001000000	TOTAL		

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

DATOS CORRESPONDIENTES A LAS OPERACIONES TOTALES EFECTUADAS POR EL FIDEICOMISO

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)		IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (IETU)		
UTILIDAD (PERDIDA) FISCAL DEL EJERCICIO	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS DE ISR	INGRESO GRAVADO	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS DE IETU	CREDITO FISCAL IETU
INDICE	CONCEPTO		DATOS A PROPORCIONAR	
	39.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. DETERMINACION DE LA DEDUCCION DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL GASTO PROMEDIO QUE POR SUS OPERACIONES HAYA TENIDO EN EL MISMO EJERCICIO LA EMPRESA RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE SE DEDICO AL TRANSPORTE INTERNACIONAL AEREO O TERRESTRE, CONSIDERANDO LA OFICINA CENTRAL Y TODOS SUS ESTABLECIMIENTOS ARTICULO 30, 4° Y 5° PARRAFOS L.I.S.R. POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)			TOTAL
08390000000000	UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LA OFICINA CENTRAL Y TODOS SUS ESTABLECIMIENTOS			

ENTRE:

08390001000000	TOTAL DE INGRESOS CONTABLES OBTENIDOS EN EL EJERCICIO FISCAL DE LA OFICINA CENTRAL Y TODOS SUS ESTABLECIMIENTOS
08390002000000	COCIENTE
	MENOS:
08390003000000	UNIDAD (1)
	IGUAL:
08390004000000	FACTOR DE GASTO PROMEDIO APLICABLE
08390005000000	INGRESOS ATRIBUIBLES AL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE PARA EFECTOS DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA
	POR:
08390006000000	FACTOR DE GASTO PROMEDIO APLICABLE
	IGUAL:
08390007000000	DEDUCCION FISCAL DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL GASTO PROMEDIO QUE POR SUS OPERACIONES HAYA TENIDO EN EL MISMO EJERCICIO LA EMPRESA RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE SE DEDICO AL TRANSPORTE INTERNACIONAL AEREO O TERRESTRE, CONSIDERANDO LA OFICINA CENTRAL Y TODOS SUS ESTABLECIMIENTOS

EL ANEXO No. 40 CONSTA DE 15 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	40.- INFORMACION SOBRE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE PRESTEN SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL DE PERSONAS AMPARADO POR BOLETOS ENAJENADOS POR OTRA LINEA AEREA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)	ENERO	FEBRERO
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) IDENTIFICADO CON EL SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL DE PERSONAS AMPARADO POR BOLETOS ENAJENADOS POR UNA LINEA AEREA DISTINTA		
08400000000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES AL 25% GRAVADOS A LA TASA DEL 15%		
08400001000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES AL 25% GRAVADOS A LA TASA DEL 16%		
08400002000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES AL 25% GRAVADOS A LA TASA DEL 10%		
08400003000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES AL 25% GRAVADOS A LA TASA DEL 11%		
08400004000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES AL 75% GRAVADOS A LA TASA DEL 0%		
08400005000000	SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS		
08400006000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO DEL IVA		
08400007000000	TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES		

CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE TRANSPORTE
AEREO INTERNACIONAL DE PERSONAS AMPARADO POR
BOLETOS ENAJENADOS POR UNA LINEA AEREA DISTINTA

08400008000000 TOTAL DE I.V.A. CAUSADO CORRESPONDIENTE AL
SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL DE
PERSONAS AMPARADO POR BOLETOS ENAJENADOS POR
LINEA AEREA DISTINTA

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

MARZO ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE TOTAL

INDICE CONCEPTO DATOS A PROPORCIONAR

**41.- DATOS DE LA LINEA AEREA QUE ENAJENA LOS BOLETOS QUE
AMPAREN EL SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL
DE PERSONAS
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(CIFRAS EN PESOS)**

08410000000000 NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL

08410001000000 RFC

DOMICILIO FISCAL:

08410002000000 CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR

08410003000000 COLONIA

08410004000000 DELEGACION O MUNICIPIO

08410005000000 CIUDAD O POBLACION

08410006000000 CODIGO POSTAL

08410007000000 ESTADO

08410008000000 TELEFONO

08410009000000 CORREO ELECTRONICO

08410010000000 MONTO FACTURADO EN PESOS SIN IVA

08410011000000 MONTO DE IVA FACTURADO EN PESOS

08410012000000 MONTO COBRADO EN PESOS SIN IVA

08410013000000 MONTO DE IVA COBRADO EN PESOS

LOS CUESTIONARIOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACION, CONTIENEN INFORMACION RELATIVA A LA REVISION EFECTUADA POR EL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CONTRIBUYENTE, QUE FORMAN PARTE DEL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.

TODA PREGUNTA DEBE SER ENTENDIDA CON RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL SUJETO A REVISION. EN AQUELLOS CUESTIONAMIENTOS QUE NO APLIQUEN AL CONTRIBUYENTE, ASI COMO CUANDO A CRITERIO DEL CONTADOR PUBLICO QUE RESPONDA EL CUESTIONARIO NO HAY UNA RESPUESTA POSIBLE PARA UNA PREGUNTA EN UN RENGLON DETERMINADO, O BIEN, SIMPLEMENTE NO FUE REVISADO POR NO CAER EN EL ALCANCE DE REVISION, SE PODRA DEJAR EN BLANCO EL RENGLON QUE CORRESPONDA, HACIENDO LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, YA QUE DE NO HACERLO EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA ENTENDERA QUE EL CONTRIBUYENTE TENIA LA OBLIGACION CUESTIONADA Y NO LE DIO CUMPLIMIENTO.

INDICE CONCEPTO DATOS A PROPORCIONAR

**CUESTIONARIO DE DIAGNOSTICO FISCAL
(REVISION DEL CONTADOR PUBLICO)
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(CIFRAS EN PESOS)**

**PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS PARA LA REVISION
DE ESTADOS FINANCIEROS**

08420000000000 REALIZO LA EVALUACION DEL CONTROL INTERNO DEL
CONTRIBUYENTE.

SI,NO

08420001000000	EN CASO AFIRMATIVO, CONSERVA LA EVIDENCIA DE LA EVALUACION DEL CONTROL INTERNO EN SUS PAPELES DE TRABAJO.	SI,NO
08420002000000	DETECTO DEBILIDADES O DESVIACIONES RELACIONADAS CON LA ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO DEL CONTRIBUYENTE CON REPERCUSION EN SU SITUACION FISCAL NOTA: EN CASO AFIRMATIVO DESCRIBA LAS IRREGULARIDADES EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL	SI,NO
08420003000000	COMO CONSECUENCIA DE LA REALIZACION DE SU TRABAJO, PROPUSO AJUSTES FINANCIEROS QUE AFECTARON LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE	SI,NO
	COMO CONSECUENCIA DE LA REALIZACION DE SU TRABAJO, EL CONTRIBUYENTE CORRIGIO A LA FECHA DE ENVIO DEL DICTAMEN FISCAL LO SIGUIENTE:	
08420004000000	PARTIDAS QUE EL CONTRIBUYENTE DEDUJO INDEBIDAMENTE EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.	SI,NO
08420005000000	PARTIDAS QUE EL CONTRIBUYENTE DEDUJO INDEBIDAMENTE EN EL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA.	SI,NO
08420006000000	INGRESOS QUE EL CONTRIBUYENTE OMITIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.	SI,NO
08420007000000	INGRESOS QUE EL CONTRIBUYENTE OMITIO EN EL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA.	SI,NO
08420008000000	ACTOS O ACTIVIDADES QUE EL CONTRIBUYENTE OMITIO EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.	SI,NO
08420009000000	ACREDITAMIENTOS INDEBIDOS EFECTUADOS CONTRA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SI,NO
08420010000000	ACREDITAMIENTOS INDEBIDOS EFECTUADOS CONTRA EL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA	SI,NO
08420011000000	ACREDITAMIENTOS INDEBIDOS EFECTUADOS CONTRA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	SI,NO
08420012000000	ACREDITAMIENTOS INDEBIDOS EFECTUADOS CONTRA EL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO	SI,NO
08420013000000	EN CASO DE HABER DETECTADO EN SU AUDITORIA ALGUNA IRREGULARIDAD DE LAS SEÑALADAS EN LOS INDICES 08420004000000 AL 08420012000000, INDIQUE SI REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE	SI,NO,NA
	DE ACUERDO CON SUS PRUEBAS DE AUDITORIA, EL ALCANCE A LAS MISMAS Y CON LA EVIDENCIA QUE CONSERVA EN SUS PAPELES DE TRABAJO, RESPONDA SI SE CERCIO DE QUE EL CONTRIBUYENTE CUMPLIERA CON LO SIGUIENTE:	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)		
INGRESOS (I.S.R.)		
08420014000000	EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS INDICES 08D108000 A 08D120000 DEL DIAGNOSTICO FISCAL, SE PROPUSIERON LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES	SI,NO,NA
08420015000000	EN CASO AFIRMATIVO EL CONTRIBUYENTE PRESENTO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS CON MOTIVO DE ESTA REVISION	SI,NO,NA
DEDUCCIONES (I.S.R.)		
08420016000000	EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS INDICES 08D121000 A 08D162000 DEL DIAGNOSTICO FISCAL, SE PROPUSO QUE SE HICIERAN NO DEDUCIBLES LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES	SI,NO,NA
08420017000000	EN CASO AFIRMATIVO EL CONTRIBUYENTE PRESENTO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS CON MOTIVO DE ESTA REVISION	SI,NO,NA
OTRAS OBLIGACIONES (I.S.R.)		
08420018000000	EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS INDICES 08D165000 A 08D166000 DEL DIAGNOSTICO FISCAL, SE PROPUSO QUE SE HICIERAN NO DEDUCIBLES LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES	SI,NO,NA
08420019000000	EN CASO AFIRMATIVO EL CONTRIBUYENTE PRESENTO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS CON MOTIVO DE ESTA REVISION	SI,NO,NA

IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (I.E.T.U.)

INGRESOS (I.E.T.U.)

08420020000000	EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS INDICES 08D167000 A 08D171000 DEL DIAGNOSTICO FISCAL, SE PROPUSIERON LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES	SI,NO,NA
08420021000000	EN CASO AFIRMATIVO EL CONTRIBUYENTE PRESENTO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS CON MOTIVO DE ESTA REVISION.	SI,NO,NA

DEDUCCIONES (I.E.T.U.)

08420022000000	EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS INDICES 08D172000 A 08D179000 DEL DIAGNOSTICO FISCAL, PROPUSO QUE SE HICIERAN NO DEDUCIBLES LAS EROGACIONES CORRESPONDIENTES	SI,NO,NA
08420023000000	EN CASO AFIRMATIVO EL CONTRIBUYENTE PRESENTO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS CON MOTIVO DE ESTA REVISION.	SI,NO,NA

ACREDITAMIENTOS (I.E.T.U.)

08420024000000	EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS INDICES 08D180000 A 08D182000 DEL DIAGNOSTICO FISCAL, PROPUSO QUE SE HICIERAN LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES EN EL ACREDITAMIENTO	SI,NO,NA
08420025000000	EN CASO AFIRMATIVO EL CONTRIBUYENTE PRESENTO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS CON MOTIVO DE ESTA REVISION.	SI,NO,NA

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

ACTOS O ACTIVIDADES (I.V.A.)

08420026000000	EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS INDICES 08D183000 A 08D189000 DEL DIAGNOSTICO FISCAL, PROPUSO QUE SE HICIERAN LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES	SI,NO,NA
08420027000000	EN CASO AFIRMATIVO EL CONTRIBUYENTE PRESENTO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS CON MOTIVO DE ESTA REVISION.	SI,NO,NA

ACREDITAMIENTO (I.V.A.)

SE VERIFICARON LOS SIGUIENTES REQUISITOS DE ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

08420028000000	EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS INDICES 08D190000 A 08D196000 DEL DIAGNOSTICO FISCAL, PROPUSO QUE SE HICIERAN LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES EN EL ACREDITAMIENTO	SI,NO,NA
08420029000000	EN CASO AFIRMATIVO EL CONTRIBUYENTE PRESENTO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS CON MOTIVO DE ESTA REVISION.	SI,NO,NA

OBLIGACIONES (I.V.A.)

08420030000000	EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS INDICES 08D197000 A 08D203000 DEL DIAGNOSTICO FISCAL, PROPUSO QUE SE HICIERAN LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES	SI,NO,NA
08420031000000	EN CASO AFIRMATIVO EL CONTRIBUYENTE PRESENTO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS CON MOTIVO DE ESTA REVISION.	SI,NO,NA

IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO (I.D.E.)

APLICACION DEL IMPUESTO EFECTIVAMENTE PAGADO (I.D.E.)

08420032000000	EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS INDICES 08D204000 A 08D207000 DEL DIAGNOSTICO FISCAL, PROPUSO QUE SE HICIERAN LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES EN LOS ACREDITAMIENTOS, COMPENSACIONES Y SOLICITUDES DE DEVOLUCION	SI,NO
08420033000000	EN CASO AFIRMATIVO EL CONTRIBUYENTE PRESENTO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS CON MOTIVO DE ESTA REVISION.	SI,NO
INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
CUESTIONARIO EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (REVISION DEL CONTADOR PUBLICO) POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011		
DE ACUERDO CON SUS PRUEBAS DE AUDITORIA, EL ALCANCE A LAS MISMAS Y CON LA EVIDENCIA QUE CONSERVA EN SUS PAPELES DE TRABAJO RESPONDA SI SE CERCIO DE QUE EL CONTRIBUYENTE CUMPLIERA CON LO SIGUIENTE:		
CAPITALIZACION INSUFICIENTE (ARTICULO 32 FRACCION XXVI DE LA LISR)		
08430000000000	EN CASO DE HABER OBSERVADO QUE LAS RESPUESTAS DEL CONTRIBUYENTE A LOS INDICES 08330066000000 Y/O 08330073000000 DEL ANEXO 33 NO ERAN CORRECTAS Y LO LLEVARON A UN INCUMPLIMIENTO FISCAL, SEÑALO ALGUNA SALVEDAD EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL	SI,NO,NA
08430001000000	EN ADICION DE HABER CONTESTADO DE FORMA AFIRMATIVA EL INDICE 08430000000000, SEÑALO ALGUNA SALVEDAD EN SU DICTAMEN	SI,NO,NA
DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (ESTUDIO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA) POR OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (ARTICULO 86 FRACCION XII DE LA LISR)		
08430002000000	VERIFICO QUE EL CONTRIBUYENTE CUMPLIERA FORMALMENTE CON ESTA OBLIGACION FISCAL	SI,NO,NA
08430003000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE SE CONSIDERO COMO DEDUCIBLES LAS TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE LE REPRESENTARON UN COSTO O GASTO	SI,NO,NA
08430004000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE A ESTA OBLIGACION FISCAL, MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL	SI,NO,NA
08430005000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE, MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU DICTAMEN	SI,NO,NA
VERIFICO QUE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA, POR LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (ARTICULO 86, FRACCION XII DE LA LISR), INCLUYERA LO SIGUIENTE: NOTA: LAS PREGUNTAS REFERIDAS EN LOS RENGLONES 08430006000000 A 08430018000000 SOLO SE CONTESTARAN CUANDO SE HAYA CONTESTADO QUE "SI" EN EL RENGLON 08330022000000 DEL ANEXO 33		
08430006000000	1) NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DOMICILIO Y RESIDENCIA FISCAL, DE LAS PERSONAS RELACIONADAS CON LAS QUE SE CELEBRARON OPERACIONES.	SI,NO
08430007000000	2) QUE SE CONSIDERARAN TODAS LAS PARTES RELACIONADAS DE ACUERDO CON LA DEFINICION CONTENIDA EN LOS PARRAFOS QUINTO Y SEXTO DEL ARTICULO 215 DE LA LISR	SI,NO
08430008000000	3) DOCUMENTACION QUE DEMUESTRE LA PARTICIPACION DIRECTA E INDIRECTA ENTRE LAS PARTES RELACIONADAS.	SI,NO
08430009000000	4) INFORMACION RELATIVA A LAS FUNCIONES O ACTIVIDADES POR CADA TIPO DE OPERACION EVALUADA.	SI,NO
08430010000000	5) INFORMACION RELATIVA A LOS ACTIVOS UTILIZADOS EN CADA TIPO DE OPERACION EVALUADA.	SI,NO
08430011000000	6) INFORMACION RELATIVA A LOS RIESGOS ASUMIDOS EN CADA TIPO DE OPERACION EVALUADA.	SI,NO
08430012000000	7) INFORMACION Y DOCUMENTACION SOBRE LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS Y SUS MONTOS, POR CADA PARTE RELACIONADA Y POR CADA TIPO DE OPERACION EVALUADA.	SI,NO

08430013000000	8) METODO APLICADO CONFORME AL ARTICULO 216 DE LA LISR POR CADA TIPO DE OPERACION EVALUADA.	SI,NO
08430014000000	9) INFORMACION Y DOCUMENTACION SOBRE OPERACIONES O EMPRESAS COMPARABLES POR CADA TIPO DE OPERACION EVALUADA.	SI,NO
08430015000000	10) SE IDENTIFICARON EN LOS REGISTROS DE CONTABILIDAD QUE LA TOTALIDAD DE LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO ESTUVIERAN DEBIDAMENTE ASENTADAS.	SI,NO
08430016000000	EN CASO DE QUE NO SE HAYA CUMPLIDO CON ALGUNO DE LOS PUNTOS ANTES REFERIDOS, SEÑALE SI MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL.	SI,NO,NA
08430017000000	EN CASO DE QUE NO SE HAYA CUMPLIDO CON ALGUNO DE LOS PUNTOS ANTES REFERIDOS SEÑALE SI MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA EN SU DICTAMEN.	SI,NO,NA
08430018000000	VERIFICO QUE EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA SE CONCLUYERA QUE LAS OPERACIONES CELEBRADAS CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO POR EL CONTRIBUYENTE SE EFECTUARON DE ACUERDO A LOS PRECIOS O MONTOS DE CONTRAPRESTACIONES QUE HUBIERAN UTILIZADO PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES	SI,NO
08430019000000	EN CASO DE UNA CONCLUSION NEGATIVA, INDIQUE SI REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE	SI,NO,NA
08430020000000	EN CASO DE UNA CONCLUSION NEGATIVA EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA, INDIQUE SI REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL DICTAMEN	SI,NO,NA
08430021000000	EN CASO DE QUE EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA SUGIRIERA UN AJUSTE DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA QUE EL CONTRIBUYENTE NO REALIZO, REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE	SI,NO,NA
08430022000000	EN CASO DE QUE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA SUGIRIERA UN AJUSTE DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA QUE EL CONTRIBUYENTE NO REALIZO, REVELO ALGUNA SALVEDAD EN DICTAMEN	SI,NO,NA
08430023000000	EN ESTOS ULTIMOS CASOS, CONSIDERO EL CONTRIBUYENTE COMO DEDUCIBLES LAS TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE LE REPRESENTARON UN COSTO O GASTO.	SI,NO,NA

**DECLARACION INFORMATIVA DE OPERACIONES CON PARTES
RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (ARTICULO 86
FRACCION XIII DE LA LISR)**

08430024000000	VERIFICO LA PRESENTACION OPORTUNA DE LA INFORMACION DE LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, EFECTUADAS DURANTE EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR.	SI,NO,NA
08430025000000	VERIFICO SI LAS CIFRAS REPORTADAS EN ESA DECLARACION COINCIDEN CON LAS MANIFESTADAS EN LA DOCUMENTACION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 86 FRACCION XII DE LA LISR (ESTUDIO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA)	SI,NO,NA
08430026000000	EN CASO NEGATIVO, ESPECIFIQUE: CONSIDERO EL CONTRIBUYENTE COMO DEDUCIBLES LAS TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE LE REPRESENTARON UN COSTO O GASTO	SI,NO,NA
08430027000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL	SI,NO,NA
08430028000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU DICTAMEN.	SI,NO,NA
	CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION RESPECTO DE LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS (ARTICULO 86 FRACCION XV DE LA LISR)	
08430029000000	VERIFICO QUE EXISTA EVIDENCIA DOCUMENTAL A PARTIR DE LA CUAL SE PUEDA CONCLUIR QUE SE DETERMINARON INGRESOS ACUMULABLES Y DEDUCCIONES AUTORIZADAS CONSIDERANDO PARA ESAS OPERACIONES LOS PRECIOS O MONTOS DE CONTRAPRESTACIONES QUE HUBIERAN UTILIZADO PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES	SI,NO
08430030000000	EN CASO NEGATIVO, CONSIDERO EL CONTRIBUYENTE COMO DEDUCIBLES LAS TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE LE REPRESENTARON UN COSTO O GASTO	SI,NO
08430031000000	EN CASO DE UNA CONCLUSION NEGATIVA EN LA EVIDENCIA DOCUMENTAL, INDIQUE SI REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE	SI,NO,NA

08430032000000	EN CASO DE UNA CONCLUSION NEGATIVA EN LA EVIDENCIA DOCUMENTAL, INDIQUE SI REVELO ALGUNA SALVEDAD EN SU DICTAMEN	SI,NO,NA
08430033000000	VERIFICO EN LA EVIDENCIA DOCUMENTAL REFERIDA EN EL INDICE 08430029000000 LA APLICACION DE LOS METODOS DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 216 DE LA LISR EN LOS TERMINOS DEL TERCER PARRAFO DEL CITADO ARTICULO	SI,NO
08430034000000	EN CASO DE NO HABERLOS APLICADO, INDIQUE SI REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, O BIEN EN SU DICTAMEN.	SI,NO,NA
	METODOLOGIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (ARTICULO 216 DE LA LISR) POR TRANSACCION CON PARTES RELACIONADAS	
08430035000000	VERIFICO QUE EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA, EXISTA EVIDENCIA DE QUE SE INTENTO APLICAR EN PRIMER TERMINO EL METODO DE PRECIO COMPARABLE NO CONTROLADO (PREVISTO POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 216 DE LA LISR) PARA CADA UNA DE SUS TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE VALIDO EN SUS ESTUDIOS DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA	SI,NO
	EN EL CASO DE MAQUILADORAS (ARTICULO 216-BIS DE LA LISR)	
08430036000000	VERIFICO QUE EL CONTRIBUYENTE CONTARA CON UN PROGRAMA VIGENTE, AUTORIZADO POR LA SECRETARIA DE ECONOMIA, PARA REALIZAR OPERACIONES DE MANUFACTURA, EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES	SI,NO
08430037000000	VERIFICO QUE LA EMPRESA ACTUARA BAJO EL PROGRAMA DE ALBERGUE	SI,NO,NA
	VERIFICO POR LAS OPERACIONES DE MAQUILA LA CORRECTA APLICACION DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 216 BIS. SEÑALE LA FRACCION APLICADA POR EL CONTRIBUYENTE:	
08430038000000	FRACCION I	SI,NO,NA
08430039000000	FRACCION II, INCISO A)	SI,NO,NA
08430040000000	FRACCION II, INCISO B)	SI,NO,NA
08430041000000	FRACCION III	SI,NO,NA
08430042000000	EN CASO DE HABER OBSERVADO QUE LAS RESPUESTAS DEL CONTRIBUYENTE A LOS INDICES 08330129000000 A 08330013400000 DEL ANEXO 33 NO ERAN CORRECTAS, MENCIONO ALGUNA SALVEDAD EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE	SI,NO,NA
08430043000000	VERIFICO LA APLICACION POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO UNDECIMO DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE OCTUBRE DE 2003	SI,NO,NA
08430044000000	VERIFICO QUE LOS BENEFICIOS DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE OCTUBRE DE 2003, SOLAMENTE SE HAYAN APLICADO A LA ACTIVIDAD DE MAQUILA	SI,NO,NA
08430045000000	VERIFICO LA APLICACION DEL CREDITO FISCAL A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 277 DEL RLISR	SI,NO,NA
08430046000000	VERIFICO QUE LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE NO TENGAN RELACION CON MAQUILA, HAYAN CUMPLIDO CON LO DISPUESTO POR LAS DISPOSICIONES FISCALES EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA	SI,NO,NA
08430047000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRIBUYENTE (INDICES 08440043000000 A 08440046000000) MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE	SI,NO,NA
	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA	
	DETERMINACION DE LOS INGRESOS Y DEDUCCIONES AUTORIZADAS CONSIDERANDO PARA ESTAS OPERACIONES LOS PRECIOS Y MONTOS DE CONTRAPRESTACIONES QUE HUBIERAN UTILIZADO CON O ENTRE PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARADAS (ARTICULO 18 FRACCION III DE LA LIETU)	
08430048000000	VERIFICO QUE EL CONTRIBUYENTE CUMPLIERA CON ESTA OBLIGACION FISCAL	SI,NO
08430049000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE CONSIDERO COMO DEDUCIBLES LAS TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE LE REPRESENTARON UN COSTO O GASTO	SI,NO,NA
08430050000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE A ESTA OBLIGACION	SI,NO,NA

08430051000000	FISCAL, MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE, MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU DICTAMEN	SI,NO,NA

Atentamente

México, D. F., a 15 de mayo de 2012.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**.- Rúbrica.